

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA 34

1ª Reunión – 1 de diciembre del 2001 – Sesión constitutiva 34

1.- APERTURA DE LA SESIÓN 34

2.-AUTORIDADES PROVISIONALES.....34

 I.- Presidencia provisional 34

 II.- Secretaría provisional..... 34

3.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.....34

4.- VERIFICACIÓN DE DIPLOMAS 34

5.- JURAMENTOS.....35

 I.- Del señor presidente provisional..... 35

 II. - De los señores convencionales..... 35

6.-MOCIÓN 37

7.- HOMENAJES.....38

 I.- Al Pueblo de Ushuaia y a la conformación de la Convención Constituyente Municipal 38

8.- MOCIÓN 42

9.- ELECCIÓN DE AUTORIDADES 45

 I.- Presidencia 45

 II. - Vicepresidencia primera..... 50

 III.- Vicepresidencia segunda..... 51

 IV.-Secretaría..... 51

10.- JURAMENTO 52

 III.-De los señores secretarios..... 52

11. - HOMENAJES 52

 II.- Al Día Internacional de Lucha contra el SIDA..... 52

12.- Agradecimiento 53

13.- FIJACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.....53

2ª Reunión – Sesión extraordinaria – 6 y 19 de diciembre del 2001 53

14.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM 53

15.- APERTURA DE LA SESIÓN.....55

16.- PEDIDOS DE LICENCIA.....55

17.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.....55

18.- HOMENAJES 55

 I.- A la Virgen María..... 55

 II.-A los bomberos voluntarios 56

19.- ASUNTOS ENTRADOS 56

20.- CONSIDERACIONES.....56

21.- MOCIÓN 57

22.-APROBACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE SESIONARÁ.....59

23.-MOCIÓN.....59

24.-ORDEN DEL DÍA.....59

25.-MOCIÓN 59

26.-REGLAMENTO INTERNO.....59

Continua punto 28.....59

Sr. Secretario (BLANCO): “Capítulo II. De las sesiones en general. Artículo 14.- Todas las sesiones de la Convención y sus comisiones serán públicas. En el caso de las sesiones se llevará un registro sonoro y taquigráfico de cada una de ellas.” 81

27.-MOCIÓN 81

28.-REGLAMENTO INTERNO (continuación) 81

Continua punto 30. 81

- Es la hora 16 y 30. 82

29.-MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN 84

30.-REGLAMENTO INTERNO (continuación) 84

31.-CONSIDERACIONES.....100

32.-MOCIÓN 100

33.-ARRIO DEL PABELLÓN NACIONAL.....101

34.- AGRADECIMIENTOS 101

35.-ANEXO 101

Reglamento interno de la Convención Constituyente Municipal. 101

Disposiciones Generales..... 1

CAPÍTULO II.....

CAPÍTULO III.....

CAPÍTULO IV 1

CAPÍTULO V.....

CAPÍTULO VI..... 1

De las Comisiones Permanentes.....

Comisiones Temáticas..... 1

De la Participación..... 1

Comisión de Información y Debate Ciudadano.....

De las Mociones.....

CAPÍTULO XII.....

SECCIÓN II.....

SECCIÓN III..... 1

CAPÍTULO XV.....

CAPÍTULO XVI 1

Del personal y la seguridad.....

CAPÍTULO XVII.....

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS 1

3ª Reunión – 1ª Sesión ordinaria - 4 de enero de 2002 108

36.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.....108

37.-HOMENAJES 109

I.- Al Pueblo de la República..... 109

38.-BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS 112

I.-De los bloques: 112

II.- Comunicaciones Oficiales:..... 113

Comunicación Oficial 61/01. Convencional Liliana Cambas constituyendo el bloque político denominado Partido Justicialista – Militancia y Dirigencia Peronista. 113

III.- Asuntos de Particulares: 113

39.-MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN 114

40.-INCORPORACIÓN DE ASUNTOS PARTICULARES.....114

41.-MOCIÓN DE INCORPORACIÓN 115

42.-ACLARACIÓN 117

43.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 117

44.-SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 117

45.-INASISTENCIA DEL CONVENCIONAL URRUTY A REUNIÓN DE LABOR
PARLAMENTARIA 118

46.-REMISIÓN DE NOTAS A COMISIÓN 119

47.-SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 120

48.-RENUNCIA DEL SECRETARIO DE LA CONVENCIÓN.....122

49.-CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA 124

50.- FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA 124

51.-CIERRE DE LA SESIÓN.....124

4ª Reunión – 2ª Sesión ordinaria - 23 de enero del 2002.....125

52.-APERTURA DE LA SESIÓN.....125

53.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.....125

54.-HOMENAJES 125

 I.-Al fallecimiento del ex gobernador Ernesto Manuel Campos..... 125

 II.-Llegada del primer contingente italiano 125

55.-BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS 125

56.-COMUNICACIONES OFICIALES 126

57.-ORDEN DEL DÍA 126

58.-MOCIÓN DE INCORPORACIÓN DEL ASUNTO 1/02.....127

59.-ASUNTO N° 21/02.....127

60.- Asunto N° 27/02 129

61.-Asunto N° 32/02 130

62.-FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN 130

63.-ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL.....130

5ª, 6ª y 7ª Reunión – 3ª Sesión Ordinaria – 30, 31 de enero y 7 de febrero del 2002 130

64.-APERTURA DE LA SESIÓN.....130

65.-IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL 130

66.-JURAMENTO 131

67.-ASUNTOS ENTRADOS 131

68.-APROBACIÓN DEL DIARIO DE SESIONES 131

69.-MOCIÓN DE INCORPORACIÓN 131

70.-HOMENAJES 132

 I.-A don Julio Giménez..... 132

 II.-Reconocimiento a las Organizaciones No Gubernamentales 132

71.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 133

72.-ASUNTOS QUE SALEN DE OBSERVACIÓN 134

73.-ASUNTO N° 39/02.....134

74.-DENOMINACIÓN (Declaraciones).....139

Artículo 17 139

75.- NATURALEZA (Declaraciones).....145

Artículo 1° (continua en punto 77) 145

76.-Indicación 145

77.- NATURALEZA (Declaraciones) 146

78.- FUNCIONES (Declaraciones).....147

Artículo 5° 147

79.- LÍMITES (Declaraciones) 149

Artículo 18 149

80.-PREÁMBULO.....152

81.-DEFENSA DEL ORDEN DEMOCRÁTICO (Declaraciones) 152

Artículo 9° 152

82.-SUPRESIÓN DE TÍTULOS Y HONORES (Declaraciones) 156

Artículo 12 156

83.- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL (Declaraciones).....157

Artículo 4° 157

84.-AUTONOMÍA (Declaraciones) 158

Artículo 2° 158

85.-SOBERANÍA POPULAR (Declaraciones) 160

Artículo 7° 160

86.-SUPREMACÍA NORMATIVA (Declaraciones) 162

Artículo 3° 162

87.-ZONA DE FRONTERA (Declaraciones) 164

Artículo 20 164

88.-ESCUDO (Declaraciones).....165

Artículo 19 165

89.-OPERATIVIDAD DE ESTA CARTA (Declaraciones).....167

Artículo 13 167

90.-GARANTÍA (Declaraciones).....169

Artículo 14 169

91.-FORMACIÓN CÍVICA – DIFUSIÓN (Declaraciones).....170

Artículo 15 170

92.-ACCESO A LA INFORMACIÓN (Declaraciones).....170

Artículo 16 170

Continúa en punto 94 170

93.-PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO (Declaraciones).....171

Artículo 8° 171

94.-ACCESO A LA INFORMACIÓN (Declaraciones).....175

Artículo 16 175

95.-CARÁCTER TURÍSTICO (Declaraciones) 177
 Artículo 21 177
 Continúa en punto 140..... 177

96.- DEFINICIÓN (COMPETENCIAS MUNICIPALES).....177
 Artículo 35 177

97.-OBJETIVOS (Competencias MUNICIPALES).....182
 Artículo 36 182

98.-CONFLICTO DE COMPETENCIA (Competencias MUNICIPALES).....183
 Artículo 40 183

99.-MOCIÓN 184

100.-COMPETENCIAS EXCLUSIVAS (Competencias MUNICIPALES) 184
 Artículo 37 184
 Continúa en punto 440. 184

101.-COMPETENCIAS CONCURRENTES (Competencias MUNICIPALES) 191
 Artículo 38 191

102.-COMPETENCIAS DELEGADAS (Competencias MUNICIPALES) 195
 Artículo 39 195

103.-PRINCIPIOS (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES) 197
 Artículo 41 197

104.-PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN (POLÍTICAS de Planeamiento) 198
 Artículo 47 198

105.- DESARROLLO HUMANO (POLÍTICAS SOCIALES) 212
 Artículo 57 212

106.- FAMILIA (POLÍTICAS SOCIALES) 214
 Artículo 60 214

107.- NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (POLÍTICAS SOCIALES) 214
 Artículo 61 214

108.-JÓVENES (POLÍTICAS SOCIALES).....218
 Artículo 62 218

109.-IGUALDAD ENTRE GÉNEROS (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES) 220
 Artículo 30 220

110.-PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Políticas Sociales) 222
 Artículo 64 222

111.-EDUCACIÓN (POLÍTICAS ESPECIALES) 222
 Artículo 70 222

112.-CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA - EDUCACIÓN ESPECIAL 223

113.-MOCIÓN DE CUARTO INTERMEDIO 226

114.-ASUNTOS ENTRADOS 227

115.-TERCERA EDAD (POLÍTICAS SOCIALES).....228
 Artículo 63 228

116.-JURAMENTO (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES) Y CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA 234
 Artículo 43 234

117.- RESPETO DEL MANDATO (Declaraciones) 235
 Artículo 10 235
 Continúa en punto 225..... 235

118.- RESIDENCIA OBLIGADA (DISPOSICIONES Comunes).....235
 Artículo 163 235

119.-MOCIÓN 237

120.-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 238

121.-SECRETARÍAS Y PROSECRETARÍAS.....238

122.- INCORPORACIÓN DE ASUNTOS.....240

123.- FIJACIÓN DE DÍA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN 240

124.-ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL.....240

8ª y 9ª Reunión – 4ª Sesión ordinaria – 11 y 14 de febrero del 2002 240

125.-APERTURA DE LA SESIÓN 241

126.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.....241

127.-ASUNCIÓN DE SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS 241

128.-HOMENAJES 241
 I.-A la Antártida Argentina y al fallecimiento del señor César “Chacho” Jaroslavsky 241

129.-BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS 242

130.-ORDEN DEL DÍA 242

131.- ADICCIONES (POLÍTICAS ESPECIALES) 242
 Artículo 67 242

132.- PROMOCIÓN COMUNITARIA Y ACCIÓN SOCIAL (POLÍTICAS SOCIALES).....246
 Artículo 58 y 59 246

133.- RECREACIÓN Y DEPORTES (POLÍTICAS ESPECIALES).....250
 Artículo 76 y 77 250

134.-CONSUMIDORES Y USUARIOS (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES).....252
 Artículo 32 252

135.-COOPERATIVAS Y MUTUALES (DESARROLLO SOCIAL).....254
 Artículo 92 254

136.- MOCIÓN.....257

137.- CULTURA (POLÍTICAS ESPECIALES) 257
 Artículo 72 257

138.-PATRIMONIO CULTURAL (POLÍTICAS ESPECIALES).....260
 Artículo 73 260

139.-REGISTRO (POLÍTICAS ESPECIALES) 261
 Artículo 74 261

140.- CARÁCTER TURÍSTICO (DECLARACIONES) 261

Artículo 21 261

141.-ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS (POLÍTICAS ESPECIALES) 265

Artículo 75 265

142.-AMBIENTE (POLÍTICAS ESPECIALES) 266

Artículo 78 266

143.-MUNICIPIO LIBRE DE ACTIVIDAD NUCLEAR (POLÍTICAS ESPECIALES).....269

Artículo 85 269

144.-IMPACTO AMBIENTAL (POLÍTICAS ESPECIALES) 271

Artículo 82 271

145.-ACCIONES (POLÍTICAS ESPECIALES) 272

Artículo 83 272

146.-PROTECCIÓN DEL PAISAJE (POLÍTICAS ESPECIALES).....273

Artículo 86 273

147.-NORMAS AMBIENTALES (POLÍTICAS ESPECIALES).....277

Artículo 80 277

- Es la hora 19 y 05. 279

148.-OBLIGACIONES AMBIENTALES (POLÍTICAS ESPECIALES).....280

Artículo 81 280

149.-SUSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS (POLÍTICAS ESPECIALES).....282

Artículo 84 282

150.- AMBIENTE (POLÍTICAS ESPECIALES) BOSQUES NATIVOS URBANOS (POLÍTICAS ESPECIALES) UNIDAD DE BOSQUES NATIVOS (DEPARTAMENTO EJECUTIVO).....284

Artículo 79, 87, 88 y 162.....284

151.- ELECTORADO (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS) 288

Artículo 214 288

A todos los presentes nos tocó ver hace una semana, por televisión, que ante los problemas por la fluctuación del dólar se armaron charter a países limítrofes donde esta gente, estos extranjeros que eligieron vivir acá, hoy volvían a su país, porque no les convenía el cambio. Entonces de qué radicación hablamos. De qué aporte a este Municipio, que les permite desarrollarse.

152.- DE LOS EXTRANJEROS (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)301

Artículo 215 301

153.- MOCIÓN.....301

154.-ASUNTOS ENTRADOS 302

155.-MOCIÓN 302

156.- MOCIÓN: MÁXIMA PROPORCIÓN POR GÉNERO 303

Artículo 218 y 219 303

Continúa en punto 393.....303

157.-MOCIÓN 325

158.-PADRÓN CÍVICO (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS) 325

Artículo 216 325

159.-JUEZ ELECTORAL (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)....326

Artículo 227 326

160.-ATRIBUCIONES (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS) 326

Artículo 228 326

**161.- JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS
POLÍTICOS).....328**

Artículo 229 328

**162.- INCOMPATIBILIDADES (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS
POLÍTICOS).....333**

Artículo 230 333

163.-RECURSOS (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS).....335

Artículo 231 335

**164.-ATRIBUCIONES Y DEBERES (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS
POLÍTICOS).....335**

Artículo 232 335

**165.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS
POLÍTICOS).....336**

Artículo 223 336

166.-ASUNTOS PARA SU OBSERVACIÓN 336

167.-TEXTO ORDENADO DEL REGLAMENTO INTERNO 337

168.-CRONOGRAMA DE TRABAJO 337

169.-ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL 338

10ª Reunión – 5ª Sesión ordinaria – 27 de febrero del 2002.....338

170.-APERTURA DE LA SESIÓN 338

171.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.....338

172.-HOMENAJES 338

I.-Al Día de la Antártida Argentina 338

173.-INDICACIÓN.....338

174.-BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS 339

175.-USO DE PRÓRROGA DADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2264.....339

176.-DÍA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN 339

177.-ARRÍO DEL PABELLON NACIONAL.....339

11ª Reunión – 6ª Sesión ordinaria – 8 de marzo de 2002.....340

178.- APERTURA DE LA SESIÓN 340

179.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL 340

180.-HOMENAJES 340

I.-Al Día Internacional de la Mujer 340

181.-SALUTACIONES POR EL DÍA DE LA MUJER 344

182.-BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS 345

183.-ORDEN DEL DÍA 346

184.-MOCIÓN DE INCORPORACIÓN 346

185.-INDICACIÓN.....347

186.-CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO (RÉGIMEN DE EMPLEO PÚBLICO) DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES Y LOS NEGOCIADORES (DERECHOS Y GARANTÍAS ESPECIAL) 347
 Artículo 108 y 109 – Cláusula Transitoria Tercera 347

187.-INDICACIÓN.....353

188.-FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN.....354

189.-ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL.....354

12ª y 13ª Reunión – 7ª Sesión ordinaria – 13 y 18 de marzo de 2002.....354

190.-APERTURA DE LA SESIÓN.....354

191.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.....354

192.- SOLICITUD DE LICENCIAS 354

193.-HOMENAJES 355
 I.-Al bombero voluntario Diego David Sánchez 355
 II.-A los bomberos voluntarios 355
 III.-Al joven Diego David Sánchez..... 356
 IV.-A los bomberos voluntarios 356

194.-ORDEN DEL DÍA 357

195.-CUARTO INTERMEDIO 358

196.- DIETA (Del Departamento Legislativo) 358
 Artículo 122 358

197.- COMPOSICIÓN (Del Departamento Legislativo).....362
 Artículo 117 362
 Continúa en punto 198..... 362

198.- COMPOSICIÓN (Del Departamento Legislativo).....365
 Artículo 117 365

199.-LIBRE EXPRESIÓN (Del Departamento Legislativo) 368
 Artículo 124 368

200.-TÍTULO, VALIDÉZ, SESIÓN PREPARATORIA, ELECCIÓN DE AUTORIDADES (Del Departamento Legislativo).....369
 Artículo 139 369

201.- QUÓRUM (Del Departamento Legislativo) 370
 Artículo 133 370

202. – MAYORÍAS Y EMPATE (Del Departamento Legislativo).....371
 Artículo 136 y 137 371

203.- COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO (Del Departamento Legislativo).....374
 Artículo 144 374

204.– SESIONES PÚBLICAS (Del Departamento Legislativo).....374
 Artículo 138 374

205.– SESIONES ORDINARIAS (Del Departamento Legislativo).....378
 Artículo 140 378

206.- SESIONES EXTRAORDINARIAS (Del Departamento Legislativo).....378
 Artículo 141 378

207.- SESIONES ESPECIALES (Del Departamento Legislativo) 378
 Artículo 142 378

208. – DEBER DE ASISTENCIA, DESCUENTO (Del Departamento Legislativo) 378
 Artículo 134 378

209.-PROHIBICIONES (Del Departamento Legislativo) 379
 Artículo 123 379
 Continúa en punto 291..... 379

210. – INCOMPATIBILIDADES (Del Departamento Legislativo) 379
 Artículo 121 379

211.- INHABILIDADES (Del Departamento Legislativo) 380
 Artículo 120 380

212. –ORDENANZAS – INICIATIVA (Del Departamento Legislativo) 388
 Artículo 126 388

213. – APROBACIÓN Y VETO (Del Departamento Legislativo).....389
 Artículo 128, 129 y 130 (Continúa punto 218) 389

214. – ASUNTOS URGENTES (Del Departamento Legislativo) 389
 Artículo 127 389

215. – COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO (Del Departamento Legislativo).....392
 Artículo 145 392

216.– RATIFICACIÓN DE DERECHOS SOBERANOS (Declaraciones) 392
 Artículo 22 392

217.–VETERANOS DE GUERRA (Declaraciones).....394
 Artículo 23 394

218. – APROBACIÓN Y VETO (Del Departamento Legislativo).....396
 Artículo 128, 129 y 130..... 396

219. – MANIFESTACIONES 397

220.-OBSEQUIOS Y DONACIONES- SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES) 398
 Artículo 45 y 46 398

221. –INTERVENCIÓN AL MUNICIPIO (Declaraciones) 400
 Artículo 6º 400

222.-ECONOMÍA LOCAL (Desarrollo social).....400
 Artículo 90 y 91 400

223. – SERVICIO PÚBLICO (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES)..401
 Artículo 42 401

224.– CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Políticas Especiales) 402
 Artículo 71 402

225.– RESPETO DEL MANDATO (Declaraciones) 402
 Artículo 10 402

226.-PRINCIPIOS TRIBUTARIOS (Política tributaria) 403
 Artículo 93 y 94 403

227.-CUARTO INTERMEDIO 404

228.-INDICACIÓN.....404

229.- PUEBLOS ORIGINARIOS (Declaraciones).....405

Artículo 24 405

230.-CUARTO INTERMEDIO 411

231.- PLANIFICACIÓN URBANA – PLAN URBANO – CONSEJO DE PLANEAMIENTO URBANO (Políticas de planeamiento –De los consejos de planeamiento estratégico y de planeamiento urbano).....411

Artículos 50, 53 y 265 411

232.- CARÁCTER DE LAS TIERRAS FISCALES (Políticas de Planeamiento).....422

Artículo 52 422

233.- COMPOSICIÓN - RECURSOS – EROGACIONES – CONTRATACIONES (Patrimonio MUNICIPAL - Presupuesto) 425

Artículo 167, 170, 176 y 177 425

234.-BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - BIENES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Inembargabilidad (Patrimonio MUNICIPAL) 436

Artículo 168, 169 y 171..... 436

235.-CUARTO INTERMEDIO 436

236.-HÁBITAT Y TIERRAS FISCALES (Políticas de Planeamiento) 436

Artículo 51 436

237.- SALUD – EDUCACIÓN PARA LA SALUD (Políticas especiales).....444

Artículo 65 y 66 444

238.-DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS (Políticas especiales).....450

Artículo 68 450

239.-TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS-Políticas especiales.....451

Artículo 69 451

Continúa en punto 251...... 451

240.-BOMBEROS VOLUNTARIOS (Seguridad Pública y Defensa CIVIL).....452

Artículo 105 452

Continúa en punto 260 452

241.- INHABILIDAD A PERPETUIDAD (Declaraciones) – CLÁUSULA TRANSITORIA QUINTA454

Artículo 11 454

242.– CAMPAÑAS (Del Régimen Electoral y los partidos políticos).....456

Artículo 226 456

243.- DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE ALIMENTOS (Derechos y deberes de los vecinos y habitantes).....457

Artículo 33 457

244.- DESARROLLO LOCAL (Desarrollo social) 458

Artículo 89 458

245.–MOCIÓN 459

246.- CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LOS PROCESOS MUNICIPALES y QUINTA CLÁUSULA TRANSITORIA (Disposiciones comunes).....459

Artículo 165 459

247.- USHUAIA, CIUDAD DE DIOS.....460

248.- INCORPORACIÓN DE ASUNTO AL ORDEN DEL DÍA.....470

249.-CUARTO INTERMEDIO 470

250.-Condolencias por el deceso de la señora Heredia. 470

251.-TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS -Políticas especiales 470

Artículo 69 470

252.-CÁMARA EN COMISIÓN 472

253.- OBRA PÚBLICA – CARÁCTER (Políticas de Planeamiento).....477

Artículo 54 477

254.- RÉGIMEN (Políticas de Planeamiento) 479

Artículo 55 479

255.-PREVENCIÓN SÍSMICA (Políticas de Planeamiento) 479

Artículo 56 479

256.- INTEGRACIÓN (De los Órganos Técnicos Auxiliares).....480

Artículo 185 y 186 480

Continúa en punto 428..... 480

257.- SEGURIDAD PÚBLICA Y ASISTENCIA CIVIL (Seguridad pública y asistencia civil) 480

Artículo 103 480

258.- MANIFESTACIÓN 482

(Respecto de Integración)..... 482

259.- DEFENSA CIVIL (Seguridad pública y Defensa Civil) 482

Artículo 104 482

260.- BOMBEROS VOLUNTARIOS (Seguridad pública y Defensa Civil) 483

Artículo 105 483

261.- DESARROLLO TERRITORIAL - PRINCIPIOS Y FINALIDADES (Políticas de Planeamiento).....485

Artículo 48 485

262.- NORMAS Y ACCIONES IRRENUNCIABLES (Políticas de Planeamiento) 487

Artículo 49 487

263.- VECINOS (Derechos y deberes de los vecinos y habitantes).....487

Artículo 25 487

264.- HABITANTES (Derechos y deberes de los vecinos y habitantes).....488

Artículo 26 488

265.- DERECHOS DE LOS VECINOS Y HABITANTES (Derechos y deberes de los vecinos y habitantes).....488

Artículo 27 488

266.- DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS VECINOS (Derechos y deberes de los vecinos y habitantes).....488

Artículo 28 488

267.- DEBERES (Derechos y deberes de los vecinos y habitantes) 489

Artículo 29 489

268.- DERECHOS Y DEBERES NO ENUMERADOS (Derechos y deberes de los vecinos y habitantes).....492

Artículo 34 492

269.- CONSULTORES (Disposiciones comunes) 494
 Artículo 166 494

**270.- RESPONSABILIDAD (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES)
CÓDIGO DE ÉTICA (ORGANIZACIÓN DE RÉGIMEN MUNICIPAL – DEL DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO) 495**
 Artículo 44 y 164 495

271.- CUARTO INTERMEDIO 497

272.- PUBLICIDAD (Presupuesto).....497
 Artículo 178 497
 Continúa en punto 415..... 497

273.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (Del Departamento Legislativo).....504
 Artículo 119 504

274.- VIGENCIA (Del Departamento Legislativo) 511
 Artículo 131 511

**275.- LIBRO ESPECIAL – PUBLICACIÓN – IRRETROACTIVIDAD (Del Departamento
Legislativo).....513**
 Artículo 132 513

276.- ELECCIÓN (Departamento Ejecutivo) 513
 Artículo 147 513
 Continúa en punto 419. 513

277.- INHABILIDADES (Departamento Ejecutivo) 513
 Artículo 150 513

278.- INCOMPATIBILIDADES (DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO) 522
 Artículo 151 522

279.- JURAMENTO Y DECLARACIONES JURADAS (Departamento Ejecutivo) 522
 Artículo 155 522

280.- GABINETE (Departamento Ejecutivo) 523
 Artículo 153 523

281.- VICEINTENDENTE (Departamento Ejecutivo) 525

282.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE (Departamento Ejecutivo) 529
 Artículo 152 529

283.– REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (Departamento Ejecutivo).....537
 Artículo 149 537

284.- MANIFESTACIÓN 548

285.- AUSENCIA TEMPORARIA (Departamento Ejecutivo).....548
 Artículos 156 y 157 (Continúa punto 292) 548

286.- CUARTO INTERMEDIO 557

287.- ACEFALÍA (Del Departamento Ejecutivo) 557
 Artículo 158 557

288.- LÍNEA SUCESORIA (Del Departamento Ejecutivo).....557
 Artículo 159 557

289.- ATRIBUCIONES Y DEBERES (Del Departamento Legislativo) 558
 Artículo 125 558

Continúa en punto 360......558

290.- DOBLE LECTURA (Del Departamento Legislativo).....571

Artículo 143 571

291. – PROHIBICIONES (Del Departamento Legislativo).....577

Artículo 123 577

Continúa en punto 296...... 577

292.– AUSENCIA TEMPORARIA (Del Departamento Ejecutivo) 578

Artículos 156 y 157 578

293. – ASESOR LETRADO.....580

Artículo 186 580

Continúa en punto 421...... 580

294.– PROHIBICIONES (Del Departamento Legislativo) 580

Artículo 123 580

Continúa en punto 296...... 580

295.- MANIFESTACIONES.....584

296.– PROHIBICIONES (Del departamento legislativo) 585

Artículo 123 585

297. – PERSONAL (Del Departamento Legislativo) 586

Artículo 146 586

298.- JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS 587

299. – CÁMARA EN COMISIÓN 592

300.- PRESUPUESTO (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS).....606

Artículo 195 606

301.- CONDOLENCIAS.....611

Por el fallecimiento de don José Cruz 611

302.- COMPETENCIA (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....611

Artículo 194 611

303.- REQUISITOS (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....613

Artículo 189 613

304.- DESIGNACIÓN (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....613

Artículo 187 613

305.- CONCURSO (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....613

Artículo 190 613

306.- JURAMENTO (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....613

Artículo 191 613

307.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas) 614

Artículo 193 614

308.- DURACIÓN – REMOCIÓN (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....614

Artículo 188 614

Continúa en punto 312...... 614

309.- SECRETARIO (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....615

310.- PERSONAL (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....615

311.- SEXTA CLÁUSULA TRANSITORIA (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas) ...617

312.- RECONSIDERACIÓN DE DURACIÓN – REMOCIÓN (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....618
Artículo 188 618

313.- CUARTO INTERMEDIO 618

314.- PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas)...618
Artículo 196 618

315.- TÍTULO DEL CAPÍTULO (Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas).....618
Título Tercero 618

316. – Sindicatura General.....621

317.- CONDOLENCIAS.....621
Por el fallecimiento de don Luis Navarrete..... 621

318. – CARÁCTER –AUTONOMÍA (Sindicatura General) 621
Artículo 197 621

319. – INTEGRACIÓN (Sindicatura General).....627
Artículo 198 627

320. – DESIGNACIÓN (Sindicatura General) 632
Artículo 199 632
Continúa en punto 324..... 632

321. – DURACIÓN – REMUNERACIÓN – VACANCIA (Sindicatura General).....633
Artículo 201 633

322. – COMPETENCIAS (Sindicatura General) 633
Artículo 203 633

323. – FUNCIONES Y DEBERES (Sindicatura General) 634
Artículo 204 634
Continúa en punto 325..... 634

324. – DESIGNACIÓN (Sindicatura General) 634
Artículo 199 634
Continúa en punto 442..... 634

325. – FUNCIONES Y DEBERES (Sindicatura General).....635
Artículo 204 635
Continúa en punto 452..... 635

326.-REGISTRO Y PUBLICIDAD (Sindicatura General) 636
Artículo 205 636

327. – INFORMES (Sindicatura General).....636
Artículo 206 636

328. – PERSONAL (Sindicatura General) 636
Artículo 202 636

329. – PRESIDENCIA Y QUÓRUM (Sindicatura General).....638
Artículo 207 638

330. – PROCEDIMIENTO (Sindicatura General) 638

Artículo 208 638

331.– REQUISITOS Y CLÁUSULA TRANSITORIA OCTAVA (Sindicatura General).....638

Artículo 200 638

332. – JUICIO POLÍTICO – FUNCIONARIOS ALCANZADOS y CLÁUSULA DECIMOTERCERA (Del Juicio Político y de Residencia).....642

Artículo 250 642

Continúa en punto 339 y 340..... 642

333. – SALAS (Del Juicio Político y de Residencia) 646

Artículo 251 646

334. – DERECHO DE DEFENSA (Del Juicio Político y de Residencia) 647

Artículo 252 647

335. – DENUNCIA (Del Juicio Político y de Residencia) 647

Artículo 253 647

336. – EFECTOS (Del Juicio Político y de Residencia) 647

Artículo 254 647

337.– CUARTO INTERMEDIO 648

338. – JUICIO DE RESIDENCIA - DEFINICIÓN – PROHIBICIÓN (Del Juicio Político y de Residencia) Y CLAUSULA DÉCIMOCUARTA 648

Artículo 255 648

339. – RECONSIDERACIÓN DE JUICIO POLÍTICO (FUNCIONARIOS ALCANZADOS) 652

Artículo 250 652

340. – JUICIO POLÍTICO – FUNCIONARIOS ALCANZADOS (Del Juicio Político y de Residencia).....654

Artículo 250 654

341.- DEFENSORÍA DEL VECINO Y CLÁUSULA DÉCIMA.....656

Artículos 209 al 213 656

342. – POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS 674

343.– PRESUPUESTO – DEFINICIÓN (Políticas Presupuestarias).....681

Artículo 95 681

344.-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (Políticas Presupuestarias) 682

Artículo 96 682

345.- CLÁUSULA SÉPTIMA.....682

346.- PRESUPUESTO PLURIANUAL (Presupuesto) 683

Artículo 174 683

347.- EJERCICIO FINANCIERO (Presupuesto) 683

Artículo 172 683

Continúa en punto 359..... 683

348.- RECONDUCCIÓN AUTOMÁTICA (Presupuesto).....683

Artículo 173 683

349.- AUTORIZACIÓN PARA GASTAR (Presupuesto).....683

Artículo 175 683

350.- PROHIBICIONES (Presupuesto) 683

Artículo 179 683

351.- EJECUCIÓN DEL CRÉDITO (Presupuesto).....684
 Artículo 180 684

352.- MODIFICACIONES (Presupuesto) 684
 Continúa en punto 361..... 684

353.- EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (Políticas Presupuestarias).....685
 Artículo 97 685

354.- CRÉDITO PÚBLICO (Políticas Presupuestarias).....688
 Artículo 98 688
 Continúa en punto 450..... 688

355.- REGISTRO INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS (Políticas Presupuestarias) 688
 Artículo 99 688

356.- CARÁCTER (Servicios Públicos) 689
 Artículos 100 y 101 689

357.- REASIGNACIÓN DE TAREAS 691

358.- MANIFESTACIÓN 691

359.- EJERCICIO FINANCIERO (Presupuesto) 691
 Artículo 172 691
 RECONSIDERACIÓN..... 691

360.- ATRIBUCIONES Y DEBERES (Del Departamento Legislativo) 692
 Artículo 125 692
 RECONSIDERACIÓN DEL INCISO 20)..... 692

361.- MODIFICACIONES (Presupuesto) 692
 RECONSIDERACIÓN..... 692
 Artículo 181 692

362.- CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (Servicios Públicos).....693
 Artículo 102 693

363.- EXPROPIACIÓN (Derechos y deberes de los vecinos y habitantes) 694
 Artículo 31 694

364.- CUARTO INTERMEDIO 695

365.- REFERÉNDUM POPULAR (Del Referéndum Popular y la Consulta Popular) 695
 Artículos 233 y 234 695
 Continúa en punto 366..... 695

366.- REFERÉNDUM POPULAR (Del Referéndum Popular y la Consulta Popular) Y CLÁUSULA UNDÉCIMA 704
 Artículos 233 y 234..... 704

367.- PRONUNCIAMIENTO DEL ELECTORADO (Del Referéndum Popular y la Consulta Popular).....713
 Artículo 235 713

368.- ENTRADA EN VIGENCIA (Del Referéndum Popular y la Consulta Popular).....714
 Artículos 236 y 237 714

369.-PETICIÓN Y CLÁUSULA DUODÉCIMA (Revocatoria de mandato) 715
 Artículos 239 y 240..... 715

370.- REQUISITOS MÍNIMOS (Revocatoria de mandato).....715
 Artículo 241 715

371.- CONSULTA DE REVOCATORIA (Revocatoria de mandato).....717
 Artículo 242 717

372.- CAUSALES DE REVOCATORIA (Revocatoria de mandato).....717
 Artículo 243 717

373.- CESE (Revocatoria de mandato).....718
 Artículo 244 718

374.- REPETICIÓN DE SOLICITUD DE REVOCATORIA (Revocatoria de mandato) 718
 Artículo 245 718

375.- BANCA DEL VECINO (Iniciativa Popular, Audiencia Pública y Banca del Vecino).....718
 Artículo 249 718

376.- INICIATIVA POPULAR Y TRÁMITE (Iniciativa Popular, Audiencia Pública y Banca del Vecino).....719
 Artículos 246 y 247..... 719

377.- CONSULTA POPULAR (Del Referéndum Popular y la Consulta Popular) 721
 Artículo 238 721
 Continúa en punto 379..... 721

378.- AUDIENCIA PÚBLICA (De la Iniciativa Popular, Audiencia Pública y Banca del Vecino) ..722
 Artículo 248 722

379.- CONSULTA POPULAR (Del Referéndum Popular y la Consulta Popular) ASOCIACIONES VECINALES (DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN VECINAL) 723
 Artículos 238 y 258..... 723

380.- GESTIÓN DESCENTRALIZADA (De La Gestión Municipal y la Participación Vecinal) 728
 Artículo 256 728

381.- DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA GESTIÓN (Descentralización y División Territorial)....729
 Artículo 257 729

382.- FOROS VECINALES (Descentralización y División Territorial).....729
 Artículo 259 729

383.- INTEGRACIÓN (Descentralización y División Territorial) 729

384.- FUNCIONES (Descentralización y División Territorial) 729

385.- Consideraciones sobre “asociaciones y foros VECINALES” 730

386.- VOLUNTARIADO (Descentralización y División Territorial).....730
 Artículo 260 730

387.- PADRINAZGO (Descentralización y División Territorial) 730
 Artículo 261 730

388.- CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (De los Consejos de Planeamiento Estratégico y de Planeamiento Urbano) Y CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA 730
 Artículos 106, 107, 262, 263 y 264 730

389.- Consejo Económico y Social.....734

390.- CONSEJO JUVENIL (Del Departamento Ejecutivo) 735
 Artículo 161 735

391.- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD (Del Departamento Ejecutivo) 737
 Artículo 160 737

392.- CUARTO INTERMEDIO 738

393.- MÁXIMA PROPORCIÓN POR GÉNERO (Del Régimen Electoral y los Partidos Políticos) 738
 Artículos 218 y 219 738

394.- MANDATO DE LOS CONCEJALES (Del Departamento Legislativo) 744
 Artículo 118 744

395.- FACULTADES CORRECTIVAS (Del Departamento Legislativo).....749
 Artículo 135 749

396.- DURACIÓN DEL MANDATO DEL INTENDENTE (Del Departamento Ejecutivo) 749
 Artículo 148 749

397.- CLÁUSULA TRANSITORIA 750

400.- Cuarto intermedio 755

401.- dictámenes de los Asuntos Nº 151, 156, 148, 134, 144, 145, 160 y 125 755

402.- ORDENANZA ELECTORAL (Del Régimen electoral y los Partidos Políticos).....760
 Artículo 217 760

403.- VACANTES – SUPLENTE – PARTIDOS POLÍTICOS (Del Régimen electoral y los Partidos Políticos) 761
 Artículos 221, 222, 224 y 225 761

404.- DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL (Del Régimen electoral y los Partidos Políticos) 761
 Artículo 220 761

405.- REFORMA POR CONVENCION (Reforma de la Carta) 762
 Artículo 110 762

406.- REQUISITOS (Reforma de la Carta) 764
 Artículo 111 764

407.- COMPOSICIÓN – FACULTADES (Reforma de la Carta) 764
 Artículo 112 764

408.- LIMITACIÓN (Reforma de la Carta).....765
 Artículo 113 765
 Continúa en punto 410..... 765

409.- REVISIÓN PERIÓDICA 766

410.- RECONSIDERACIÓN DE LIMITACIÓN (REFORMA DE LA CARTA).....767
 Artículo 113 767

411.- ENMIENDA POR UNANIMIDAD (Reforma de la Carta).....768
 Artículo 115 768

412.- cuarto intermedio 769

413.- ASUNTOS PENDIENTES 769

414.- publicidad institucional.....770

415.- Publicidad (Presupuesto).....771
 Artículo 178 771

416.- PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA 771

417.- REVISIÓN DE ASUNTOS PENDIENTES 772

418.- REMUNERACION DEL INTENDENTE 773

419.- ELECCIÓN (dEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO).....776

Artículo 147 776

420.- REMUNERACIÓN (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)....776

Artículo 192 776

421.- ASESOR LETRADO – INTEGRACIÓN (DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS AUXILIARES)778

Artículo 186 778

422.- CLÁUSULAs TRANSITORIAS: PRIMERA, CUARTA, NOVENA, DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA.....781

423.- TEXTO OFICIAL –ORDENANZAS REGLAmEnTaRIAS – PLAZOS PARA LA SANCIÓN Y CLÁUSULA DECIMOSEXTA 784

424.- REQUISITOS (DEPARTAMENTO EJECUTIVO).....786

Artículo 154 786

425.- TESORERÍA –FUNCIONES Y COMPETENCIAS (DE LA TESORERÍA MUNICIPAL)...788

Artículo 184 788

426.- CONTADURÍA – DEFINICIÓN (DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL).....791

Artículo 182 791

427.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS (DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL) 791

Artículo 183 791

428.- INTEGRACIÓN (DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS AUXILIARES) 792

Artículo 185 792

429.- COMISIÓN REDACTORA.....792

430.- CONSIDERACIONES.....792

431.- MANIFESTACIONES.....793

432.- FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN 794

433.- ARRIO DEL PABELLÓN 794

434.- INSERCIÓN 794

Solicitada por el convencional Zampella 794

I.- Fundamentos sobre “Aprobación y veto” (punto 213)..... 794

II.- Fundamentos sobre “Economía local” (punto 222)..... 795

III.- Fundamentos sobre “Presupuesto” (punto 343)..... 796

IV.- Fundamentos sobre “Petición” (punto 369)..... 798

14ª Reunión – 8ª Sesión ordinaria – 27 de marzo de 2002 799

435.- APERTURA DE LA SESION.....799

436.- IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL.....799

437.- INASISTENCIA.....799

Del concejal Sciurano 799

438.- HOMENAJES 799

439.– CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN REDACTORA.....799

440.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS (Competencias MUNICIPALES) 800

Artículo 37, inciso 21).....800

441.- LIMITACIÓN A LAS ENMIENDAS (Reforma de la Carta) 800

Artículo 116 800

Continúa en punto 442.....800

442.- MODIFICACIONES: DESIGNACIÓN (SINDICATURA GENERAL) - LIMITACIÓN A LAS ENMIENDAS (REFORMA A LA CARTA ORGÁNICA).....800

Artículos 199, 114 y 116 800

443.- LICENCIA 801

Del convencional Sciurano 801

444.- SALUTACIÓN DEL SENADOR NACIONAL JORGE COLAZO 801

445.- PREÁMBULO.....802

446.- LECTURA DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL 803

447.- CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL 803

Primera Parte 804

PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN MUNICIPAL 804

Título Primero 804

DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS.....804

Capítulo Primero 804

DECLARACIONES 804

NATURALEZA 804

AUTONOMÍA 804

SUPREMACÍA NORMATIVA.....804

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 804

FUNCIONES 804

INTERVENCIÓN AL MUNICIPIO 804

SOBERANÍA POPULAR.....804

PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO 804

DEFENSA DEL ORDEN DEMOCRÁTICO 804

RESPETO DEL MANDATO 804

INHABILIDAD A PERPETUIDAD.....804

SUPRESIÓN DE TÍTULOS Y HONORES.....805

OPERATIVIDAD DE ESTA CARTA 805

GARANTÍA.....805

FORMACIÓN CÍVICA. DIFUSIÓN 805

ACCESO A LA INFORMACIÓN.....805

DENOMINACIÓN 805

LÍMITES.....805

ESCUDO 805

ZONA DE FRONTERA 805

CARÁCTER TURÍSTICO.....805

RATIFICACIÓN DE DERECHOS SOBERANOS.....805

VETERANOS DE GUERRA.....805

PUEBLOS ORIGINARIOS 806

Capítulo Segundo 806

DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES.....806

VECINOS 806

HABITANTES 806

DERECHOS DE LOS VECINOS Y HABITANTES 806

DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS VECINOS 806

DEBERES 806

IGUALDAD ENTRE GENEROS 806

EXPROPIACIÓN 807

CONSUMIDORES Y USUARIOS 807

DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE ALIMENTOS.....807

DERECHOS Y DEBERES NO ENUMERADOS 807

Título Segundo 807

COMPETENCIAS MUNICIPALES.....807

Capítulo Único 807

DEFINICIÓN 807

OBJETIVOS.....807

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS 807

COMPETENCIAS CONCURRENTES 808

COMPETENCIAS DELEGADAS 809

CONFLICTO DE COMPETENCIA.....809

Título Tercero 809

PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES 809

Capítulo Primero 809

DISPOSICIONES COMUNES 809

PRINCIPIOS 809

SERVICIO PÚBLICO 809

JURAMENTO.....809

RESPONSABILIDAD 809

SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS 809

OBSEQUIOS Y DONACIONES.....810

Capítulo Segundo.....810

POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO 810

PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN 810

DESARROLLO TERRITORIAL. PRINCIPIOS Y FINALIDADES 810

NORMAS Y ACCIONES IRRENUNCIABLES 810

PLANIFICACIÓN URBANA.....810

HÁBITAT Y TIERRAS FISCALES 810

CARÁCTER DE LAS TIERRAS FISCALES 811

PLAN URBANO 811

OBRA PÚBLICA. CARÁCTER.....811

RÉGIMEN 811

PREVENCIÓN SÍSMICA.....811

Capítulo Tercero 812

POLÍTICAS SOCIALES 812

DESARROLLO HUMANO.....812

PROMOCIÓN COMUNITARIA Y ACCIÓN SOCIAL 812

FAMILIA 812

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....812

JÓVENES 812

TERCERA EDAD 812

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....813

Capítulo Cuarto 813

POLÍTICAS ESPECIALES.....813

SALUD 813

EDUCACIÓN PARA LA SALUD 813

ADICCIONES.....813

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....813

TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS 813

EDUCACIÓN 813

CIENCIA Y TECNOLOGÍA 813

CULTURA.....814

PATRIMONIO CULTURAL.....814

REGISTRO 814

ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS 814

RECREACIÓN Y DEPORTES 814

AMBIENTE.....814

NORMAS AMBIENTALES 814

OBLIGACIONES AMBIENTALES.....815

IMPACTO AMBIENTAL 815

ACCIONES 815

SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS 815

MUNICIPIO LIBRE DE ACTIVIDAD NUCLEAR 815

PROTECCIÓN DEL PAISAJE 815

BOSQUES NATIVOS URBANOS 815

Capítulo Quinto 816

DESARROLLO SOCIAL 816

DESARROLLO LOCAL 816

ECONOMÍA LOCAL.....816

COOPERATIVAS Y MUTUALES 816

Capítulo Sexto 816

POLÍTICA TRIBUTARIA 816

PRINCIPIOS TRIBUTARIOS.....816

Capítulo Séptimo 817

POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS 817

PRESUPUESTO. DEFINICION.....817

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 817

EFICIENCIA Y RACIONALIZACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.....817

CRÉDITO PÚBLICO.....817

REGISTRO INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS. 817

Capítulo Octavo 817

SERVICIOS PÚBLICOS 817

CARÁCTER.....817

CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS 818

Capítulo Noveno 818

SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA CIVIL 818

SEGURIDAD PÚBLICA Y ASISTENCIA CIVIL.....818

DEFENSA CIVIL.....818

BOMBEROS VOLUNTARIOS 818

Capítulo Décimo 818

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO 818

Capítulo Undécimo.....819

RÉGIMEN DE EMPLEO PÚBLICO 819

CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO 819

DERECHOS Y GARANTIAS ESPECIALES 819

DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES Y LOS NEGOCIADORES 819

Título Cuarto.....820

REFORMA DE LA CARTA 820

Capítulo Único 820

REFORMA POR CONVENCIÓN 820

REQUISITOS.....820

COMPOSICIÓN - FACULTADES.....820

LIMITACIÓN 820

ENMIENDA 820

ENMIENDA POR UNANIMIDAD 820

LIMITACIÓN A LAS ENMIENDAS 820

Segunda Parte 821

ORGANIZACIÓN DEL RÉGIMEN MUNICIPAL 821

Título Primero 821

ÓRGANOS DEL GOBIERNO 821

Capítulo Primero 821

DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO 821

COMPOSICIÓN.....821

MANDATO DE LOS CONCEJALES 821

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.....821

INHABILIDADES.....821

INCOMPATIBILIDADES.....821

DIETA 821

PROHIBICIONES 822

LIBRE EXPRESIÓN 822

ATRIBUCIONES Y DEBERES 822

ORDENANZAS. INICIATIVA 823

ASUNTOS URGENTES 823

APROBACIÓN Y VETO 823

VIGENCIA 824

LIBRO ESPECIAL. PUBLICACION. IRRETROACTIVIDAD.....824

QUÓRUM 824

DEBER DE ASISTENCIA. DESCUENTO 824

FACULTADES CORRECTIVAS 824

MAYORÍAS 824

EMPATE.....824

SESIONES PÚBLICAS.....824

TÍTULOS. VALIDEZ. SESIÓN PREPARATORIA 825

ELECCION DE AUTORIDADES.....825

SESIONES ORDINARIAS 825

SESIONES EXTRAORDINARIAS.....825

SESIONES ESPECIALES 825

DOBLE LECTURA 825

COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO 825

COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO 826

PERSONAL.....826

Capítulo Segundo.....826

DEPARTAMENTO EJECUTIVO 826

ELECCIÓN 826

DURACIÓN DEL MANDATO DEL INTENDENTE.....826

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.....826

INHABILIDADES.....826

INCOMPATIBILIDADES.....826

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE.....827

GABINETE 828

REQUISITOS.....828

JURAMENTO Y DECLARACIONES JURADAS 828

AUSENCIA TEMPORARIA 828

ACEFALIA.....828

LÍNEA SUCESORIA 828

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD. 828

CONSEJO JUVENIL 829

UNIDAD DE BOSQUES NATIVOS 829

Capítulo Tercero.....829

DISPOSICIONES COMUNES 829

RESIDENCIA OBLIGADA.....829

CÓDIGO DE ÉTICA 829

CERTIFICACION DE CALIDAD EN LOS PROCESOS MUNICIPALES.....829

CONSULTORES 829

Título Segundo 829

DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO 829

Capítulo Primero 829

PATRIMONIO MUNICIPAL 829

COMPOSICIÓN 829

BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL 830

BIENES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL.....830

RECURSOS.....830

INEMBARGABILIDAD 830

Capítulo Segundo.....830

PRESUPUESTO 830

EJERCICIO FINANCIERO 830

RECONDUCCION AUTOMÁTICA 830

PRESUPUESTO PLURIANUAL 830

AUTORIZACIÓN PARA GASTAR 831

EROGACIONES 831

CONTRATACIONES.....831

PUBLICIDAD 831

PROHIBICIONES 831

EJECUCIÓN DEL CRÉDITO.....831

MODIFICACIONES 831

Capítulo Tercero.....832

DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL.....832

CONTADURÍA. DEFINICIÓN 832

FUNCIONES Y COMPETENCIAS.....832

Capítulo Cuarto 832

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.....832

TESORERÍA 832

FUNCIONES Y COMPETENCIAS.....832

Capítulo Quinto 832

DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS AUXILIARES 832

INTEGRACIÓN 832

Título Tercero 833

DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS.....833

DESIGNACIÓN.....833

DURACIÓN. REMOCIÓN.....833

REQUISITOS 833

CONCURSO.....833

JURAMENTO.....833

REMUNERACIÓN 833

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 833

COMPETENCIA.....833

PRESUPUESTO 834

PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO 834

Título Cuarto.....834

ÓRGANOS DE CONTRALOR 834

Capítulo Primero 834

SINDICATURA GENERAL 834

CARÁCTER . AUTONOMÍA 834

INTEGRACIÓN 834

DESIGNACIÓN.....834

REQUISITOS 834

DURACIÓN. REMUNERACIÓN. VACANCIA 834

PERSONAL.....834

COMPETENCIA 835

FUNCIONES Y DEBERES 835

REGISTRO Y PUBLICIDAD 835

INFORMES.....835

PRESIDENCIA Y QUORUM 835

PROCEDIMIENTO 835

Capítulo Segundo.....836

DEFENSORÍA DEL VECINO.....836

Título Quinto.....836

EL RÉGIMEN ELECTORAL Y LA PARTICIPACION DEL PUEBLO 836

Capítulo Primero 836

DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....836

ELECTORADO 836

DE LOS EXTRANJEROS 836

PADRÓN CÍVICO 836

ORDENANZA ELECTORAL 836

MÁXIMA PROPORCIÓN POR GÉNERO 837

DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL 837

SUPLENTE 837

VACANTES.....837

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL 837

PARTIDOS POLÍTICOS.....837

CAMPAÑAS.....838

JUEZ ELECTORAL.....838

ATRIBUCIONES 838

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.....838

INCOMPATIBILIDADES.....838

RECURSOS.....838

ATRIBUCIONES Y DEBERES.....838

Capítulo Segundo.....839

DEL REFERÉNDUM POPULAR Y LA CONSULTA POPULAR.....839

REFERÉNDUM POPULAR. 839

PRONUNCIAMIENTO DEL ELECTORADO 839

ENTRADA EN VIGENCIA.....839

CONSULTA POPULAR 839

Capítulo Tercero.....839

REVOCATORIA DE MANDATO 839

PETICIÓN 839

REQUISITOS MÍNIMOS 839

CONSULTA DE REVOCATORIA.....840

CAUSALES DE REVOCATORIA.....840

CESE.....840

REPETICION DE SOLICITUD DE REVOCATORIA 840

Capítulo Cuarto 840

INICIATIVA POPULAR. AUDIENCIAS PÚBLICAS 840

Y BANCA DEL VECINO 840

INICIATIVA POPULAR.....840

TRÁMITE.....840

AUDIENCIA PUBLICA.....840

BANCA DEL VECINO. 840

Título Sexto 841

DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA 841

JUICIO POLÍTICO. FUNCIONARIOS ALCANZADOS 841

SALAS 841

DERECHO DE DEFENSA 841

DENUNCIA.....841

EFFECTOS 841

JUICIO DE RESIDENCIA. DEFINICIÓN. PROHIBICIÓN 841

Título Séptimo 841

DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA PARTICIPACION VECINAL 841

Capítulo Primero 841

DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL 841

GESTIÓN DESCENTRALIZADA.....841

DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA GESTIÓN.....841

ASOCIACIONES VECINALES.....842

FOROS VECINALES.....842

VOLUNTARIADO.....842

PADRINAZGO 842

Capítulo Segundo.....842

DE LOS CONSEJOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE PLANEAMIENTO URBANO 842

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.....842

CONSEJO DE PLANEAMIENTO URBANO 842

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS. 843

448.- AGRADECIMIENTO Y CAMBIO DE TÍTULO “JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS” 845

449.- COLABORADORES EN LA COMISIÓN REDACTORA.....845

450.- MODIFICACIÓN DE “CRÉDITO PÚBLICO” (Políticas Presupuestarias).....846

Artículo 98 846

451.- CONSIDERACIÓN SOBRE “REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD” 847

452.- MODIFICACIÓN DE “FUNCIONES Y DEBERES DE LA SINDICATURA GENERAL” ..847

Artículo 204 847

453.- CONSIDERACIONES.....848

454.- SANCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL 848

 Presidenta (SANTANA): Vamos a someter a consideración apartarnos del Reglamento en los términos de la modificación.

455.- MOMENTO DE DISCURSOS 849

456.- MANIFESTACIONES Y AGRADECIMIENTOS 850

I.- Del convencional Ponzo..... 850

II.- Del convencional Urruty 850

III.- Del convencional Niño de Guzmán 851

IV.- De la convencional Fadul 851

V.- Del convencional Zampella 852

VI.- Del convencional Rodríguez 853

VII.- Del convencional Tavarone 854

VIII.- De la convencional Collavino 854

IX.- Del convencional Garramuño 855

X.- De la convencional Medina Bregan..... 856

XI.- Del convencional Ponzo 856

XII.- De la convencional Cambas 857

XIII.- De la convencional Santana 858

457.- ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL.....858

15 Reunión – 9ª Sesión ordinaria – 30 de marzo de 2002 859

458.- AUSENCIA 859

Del convencional Sciurano..... 859

459.- PREÁMBULO.....859

460.- JURAMENTOS.....860

I.- De la presidenta, convencional María Cristina Santana 860

II.- De la convencional Liliana Cambas 860

III.-De la convencional Ana Lía Collavino 860

IV- De la convencional Liliana Fadul 860

V.- Del convencional Jorge Alberto Garramuño 860

VI.- De la convencional Teresa del Valle Medina Bregan 860

VII.- Del convencional Niño de Guzmán 861

VIII.- Del convencional Hugo Rogelio Ponzo 861

IX.- Del convencional Rubén Humberto Rodríguez 861

X.- Del convencional Valter Tavarone.....861

XI.- Del convencional Darío Urruty 861

XII.- Del convencional Pablo Villegas.....861

XIII.- Del convencional Oscar Domingo Zampella 861

XIV.- Del secretario Gustavo Blanco.....862

XV.- Del señor Miguel Fonte.....862

XVI.- De la prosecretaria, señora Magdalena del Carmen Pincol 862

XVII.- De la prosecretaria, señora Estela Llanes 862

XVIII.- De la intendente de la ciudad de Ushuaia, señora Mónica Ojeda.....862

XIX.- Del concejal José Gómez Espinosa.....862

XX.- Del concejal Marcos Fabián Agustín Lugones.....862

XXI.- De la concejala Miriam Maldonado 863

XXII.- Del concejal Abel Sberna 863

XXIII.- Del concejal Ricardo Wilder.....863

XXIV.- Del concejal Pablo Wolaniuk.....863

XXV.- Del gobernador de la Provincia, señor Carlos Manfredotti 863

XXVI.- Del público presente 863

461.- ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL.....864

462.- DISOLUCIÓN DE LA CONVENCIÓN 864

CONSTITUYENTE MUNICIPAL.....864

oo0oo

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

1ª REUNIÓN – 1 DE DICIEMBRE DEL 2001 – SESIÓN CONSTITUTIVA

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de diciembre del dos mil uno, reunidos los señores convencionales constituyentes en la sala “Nini Marshall” de la Casa de la Cultura, siendo las 18 y 15 horas, dice el director de Información y Asistencia Parlamentaria de la Legislatura provincial.

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. BLANCO: Con la presencia de los señores convencionales constituyentes electos el pasado 17 de junio del presente año, de quien daremos a conocer sus nombres: arquitecta Liliana Cristina Cambas; doctora Liliana Fadul Mora; ingeniero Jorge Alberto Garramuño; doctora Teresa del Valle Medina Bregan; doctor Jorge Aquiles Niño de Guzmán; señor Rogelio Hugo Ponzo; señor Rubén Humberto Rodríguez; señora María Cristina Santana; señor Federico Sciurano; doctor Valter Carlos Tavarone; señor Guillermo Eduardo Torre; señor Darío Javier Urruty; doctor Pablo Gustavo Villegas y señor Oscar Domingo Zampella, quienes han tenido el correspondiente reconocimiento oficial de las autoridades pertinentes en el acto oficial otorgándoseles el Diploma que así los acredita.

Hoy, nos encontramos en este histórico acto en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza municipal N° 2264, formulada por Decreto municipal N° 1556/00, con el fin de dar comienzo a la importante tarea de redactar la Carta Orgánica de nuestra ciudad como lo establece nuestra Constitución Provincial en su artículo 176.

2.-AUTORIDADES PROVISIONALES

I.- Presidencia provisional

Sr. BLANCO: A continuación, se constituirán las autoridades provisionales de esta Convención.

En primer lugar invitamos al doctor Jorge Niño de Guzmán a ocupar la Presidencia provisional, atento lo establecido en el Reglamento interno del Concejo Deliberante.

- *El doctor Jorge Niño de Guzmán ocupa la Presidencia provisional.*
- *Aplausos.*

II.- Secretaría provisional

Sr. BLANCO: Asimismo, invitamos al convencional Federico Sciurano a ocupar la secretaría provisional de esta Convención.

- *El convencional Federico Sciurano ocupa la Secretaría.*
- *Aplausos.*

3.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. BLANCO: A continuación hará uso de la palabra al señor presidente provisional, doctor Jorge Niño de Guzmán.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Invito a los convencionales Medina Bregan, Rodríguez, Ponzo, Urruty y Zampella en representación de cada partido político a izar el Pabellón nacional, y los demás convencionales y público presente a ponerse de pie.

- *Puestos de pie los señores convencionales y público presente, se procede a izar el Pabellón nacional.*
- *Aplausos.*
- *A continuación, se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.*
- *Aplausos.*

4.- VERIFICACIÓN DE DIPLOMAS

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN):- Corresponde constituir la Comisión de Poderes, a los efectos de verificar los diplomas de los convencionales constituyentes. En tal sentido, invitamos a un representante de cada bloque a constituirse en el sector establecido a tal efecto, asimismo se dará lectura del acta correspondiente.

Locutor (MURPHI):- “La misma en su Acta N° 8 indica: en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de julio del año 2001, siendo las 12,00 horas se constituye la Junta Electoral provincial con la presidencia de la señora juez, doctora María Rosa Ayala y los vocales, doctores Horacio Rubén Maffei y Guillermo Massimi, asiste el doctor Marcelo Magnano quien actuará como secretario; el motivo de la presente es dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo X de la Ley provincial N° 201; cumplido que fue en tiempo y forma el escrutinio definitivo de las pasadas elecciones de convencionales constituyentes municipales para el dictado de la Carta Orgánica de Ushuaia, sin impugnaciones ni observaciones por parte de los apoderados partidarios, corresponde proclamar a los candidatos que resultaron electos de acuerdo a los cómputos del escrutinio definitivo por aplicación del Sistema D'Hont y lo dispuesto en el artículo 105 de la norma citada (Sistema de Tachas), resultando: 1) que sobre un total de veintidós mil setecientos seis (22.706) votos válidos emitidos, la Lista N° 2 (Partido Justicialista) obtuvo un total de cuatro mil ciento ochenta y tres (4.183) votos (20,7%), correspondiéndole tres (3) bancas; la Lista N° 3 (Unión Cívica Radical) obtuvo un total de dos mil ciento diez (2.110) votos (10,5%), correspondiéndole dos (2) bancas; la Lista N° 44 Acción por la República obtuvo un total de mil trescientos setenta (1.370) votos (6,8%), correspondiéndole una banca; la Lista N 54 (Movimiento Popular Fueguino) obtuvo un total de cinco mil ciento cincuenta y cinco (5.155) votos (25,6%), correspondiéndole cuatro (4) bancas; y la Lista N° 117 (Partido Federal Fueguino) obtuvo un total de cinco mil ochenta y tres (5.083) votos (25,2%),

correspondiéndole cuatro (4) bancas. 2) Que, aplicado lo referente al Sistema de Tachas no se produjeron modificaciones en el orden de las listas vencedoras, por los que resultaron electos convencionales los candidatos: por la Lista N° 2 (Partido Justicialista) 1) Guillermo Torre. 2) Rubén “Pinda” Rodríguez. 3) Liliana Cambas. Por la Lista N° 3 (Unión Cívica Radical) 1) Hugo Ponzo. 2) Federico Sciurano. Por la Lista N° 44 (Acción por la República) 1) Darío Javier Urruty. Por la Lista N° 54 (Movimiento Popular Fueguino) 1) Jorge “Garra” Garramuño. 2) Oscar Domingo Zampella. 3) Cristina Santana. 4) Pablo Villegas. Por la Lista N 117 (Partido Federal Fueguino) 1) Liliana “Chispita” Fadul. 2) Valter Carlos “Tano” Tavarone. 3) Teresa Mazzioti. 4) Jorge Aquiles Niño de Guzmán. Se incorporan a continuación en cinco fojas útiles los listados con el resultado del escrutinio de tachas obtenidas por los candidatos de las listas que ocuparán bancas en la Convención Constituyente. No habiendo más temas para tratar, siendo las 13 horas previa lectura y ratificación firman los presentes por ante mí que doy fe.”

Sr. URRUTY: Señor presidente, hemos procedido a verificar los diplomas correspondientes y no encontramos inconvenientes para proseguir con la ceremonia de jura.

5.- JURAMENTOS

I.- Del señor presidente provisional

Sr. BLANCO: A continuación prestará juramento el señor presidente provisional de esta asamblea, el doctor Jorge Niño Guzmán.

- Los invitamos a todos a ponerse de pie.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): *"Yo, Jorge Aquiles Niño de Guzmán, juro sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro señor, a la Patria y ante el Pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de convencional constituyente municipal para el que he sido electo, observando y haciendo observar en cuanto de mi dependa, la Constitución nacional y la Constitución provincial. Si así no lo hiciere, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia me lo demanden."*

- Aplausos.

II. - De los señores convencionales

Sr. BLANCO: A continuación, corresponde prestar juramento en orden alfabético, por lo cual el señor secretario provisional de esta asamblea los irá llamando.

Secretario Provisional (SCIURANO): Arquitecta Liliana Cristina Cambas.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Arquitecta Liliana Cristina Cambas ¿juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de convencional constituyente municipal para la que habéis sido electa observando y haciendo observar, en cuánto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?

Sra. CAMBAS: ¡Sí, juro!

- Aplausos.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): *Si así no lo hicieréis Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): A continuación tomará juramento la doctora Liliana Fadul Mora.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Doctora Liliana Fadul Mora ¿juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de convencional constituyente municipal para la que habéis sido electa observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?

Sra. FADUL: ¡Sí, juro!

- Aplausos.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): *Si así no lo hicieréis Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): Continúa, en el orden alfabético, el ingeniero Jorge Alberto Garramuño.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Señor ingeniero Jorge Alberto Garramuño ¿juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de convencional constituyente municipal para el que habéis sido electo observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?

Sr. GARRAMUÑO: ¡Sí, juro!

- Aplausos.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): *Si así no lo hicieréis Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): A continuación tomará juramento la doctora Teresa del Valle Medina Bregan.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Doctora Teresa del Valle Medina Bregan ¿juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de convencional constituyente municipal para la que habéis sido electa observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?

Sra. MEDINA: ¡Sí, juro!

- Aplausos.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): *Si así no lo hicieréis Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): A continuación, prestará juramento el señor Hugo Rogelio Ponzo.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Señor Hugo Rogelio Ponzo. *¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo, el cargo de Convencional Constituyente Municipal, para el que habéis sido electo, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*

Sr. PONZO: ¡Sí, juro!

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): *Si así no lo hicieréis, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): Prestará juramento a continuación, el señor Rubén Humberto Rodríguez.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Señor Rubén Humberto Rodríguez. *¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo, el cargo de Convencional Constituyente Municipal, para el que habéis sido electo, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*

Sr. RODRÍGUEZ: ¡Sí, juro!

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): *Si así no lo hicieréis, Dios, la Patria, y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): Continúa en orden alfabético, la señora María Cristiana Santana.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Señora María Cristina Santana. *¿Juráis a la Patria, y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo, el cargo de Convencional Constituyente Municipal, para la que habéis sido electa, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*

Sra. SANTANA: ¡Sí, juro!

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): *Si así no lo hicieréis, la Patria, y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): A continuación en orden alfabético, quien les habla, Federico Sciarano.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Señor Federico Sciarano: *¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria, y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo, el cargo de Convencional Constituyente Municipal, para el que habéis sido electo, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*

Sr. SCIURANO: ¡Sí, juro!

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): *Si así no lo hicieréis, Dios, la Patria, y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): A continuación, prestará juramento el señor Valter Carlos Tavarone.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Doctor Valter Carlos Tavarone: *¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo, el cargo de Convencional Constituyente Municipal, para el que habéis sido electo, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*

Sr. TAVARONE: ¡Sí, juro!

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): *Si así no lo hicieréis, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): A continuación, prestará juramento el señor Guillermo Eduardo Torre.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Señor Guillermo Eduardo Torre: *¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo, el cargo de Convencional Constituyente Municipal, para el que habéis sido electo, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.*

Sr. TORRE: ¡Sí, juro!

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): *Si así no lo hicieréis, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): A continuación, prestará juramento el señor Darío Javier Urruty.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Señor Darío Javier Urruty: *¿Juráis a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo, el cargo de Convencional Constituyente Municipal, para el que habéis sido electo, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*

Sr. URRUTY: ¡Sí, juro!

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): *Si así no lo hiciéreis, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*

- Aplausos.

Secretario Provisional (SCIURANO): A continuación, tomará juramento el señor Pablo Gustavo Villegas.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Doctor Pablo Gustavo Villegas: *¿Juráis a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo, el cargo de Convencional Constituyente Municipal, para el que habéis sido electo, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*

Sr. VILLEGAS: ¡Sí, juro!

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): *Si así no lo hicieréis, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*
- Aplausos.
Secretario Provisional (SCIURANO): Por último, se tomará juramento del señor Oscar Domingo Zampella.
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Señor Oscar Domingo Zampella: *¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo, el cargo de Convencional Constituyente Municipal, para el que habéis sido electo, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*
Sr. ZAMPELLA: ¡Sí, juro!
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): *Si así no lo hicieréis, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.*
- Aplausos.

6.-MOCIÓN

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Torre.
Sr. TORRE: Señor presidente, protocolarmente correspondería ahora un espacio de homenajes en el cual cada uno de los convencionales, seguramente con hermosas palabras, se referirá a este acto. Pero creo que el mejor acto para respetar la democracia sería, en este momento, constituirnos y elegir las autoridades de esta Convención, para lo cual propongo que se sostenga el orden con que el voto popular nos concedió las bancas a los diferentes partidos políticos para que ocupen el sitio de honor las autoridades de esta Convención, y apartándonos del Reglamento elegir dos secretarios en este mismo momento.
Señor presidente, sin dar los nombres, lo que pido es que someta a votación la postura que he manifestado.
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra la convencional Fadul.
Sra. FADUL: Señor presidente, respetando lo acordado en cuanto a la realización de homenajes, y convencida de que aquí, en nuestro suelo, incluso en esta sala, hay mucha gente que lleva sangre de antiguos pobladores -hay muchas, han nombrado a una, a doña Enriqueta Gastilumendi- que creo se merecen a esta altura institucional por la cual estamos atravesando, nuestro homenaje, que siempre va a ser poco.
Pero insisto, mociono que respetemos el orden acordado para esta sesión y que, previamente a la constitución de las autoridades de esta Convención Constituyente, haciendo gala del honor a la palabra empeñada con relación a la secuencia que vamos a seguir y por respeto, por sobre todas las cosas a nuestros antiguos pobladores que fueron los pioneros, los que han hecho posible, señor presidente, que hoy los que estamos sentados aquí, las catorce bancas, podamos hacerlo de la manera que lo estamos haciendo, los que han sido los artífices de esta ciudad, los que han sido los precursores de nuestra Municipalidad.
Es por ello, entonces, que mociono concretamente respetar el orden acordado, que los convencionales que quieran puedan hacer uso de la palabra, en primer término, y homenajear a quienes consideremos pertinente. Gracias, señor presidente.
- Aplausos.
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Sciurano.
Secretario Provisional (SCIURANO): No es mi intención que éste sea el primer debate, sobre todo por las características de la sesión, por esto pido, señor presidente, un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas para poder resolver esta cuestión.
- Aplausos.
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Torre.
Sr. TORRE: Justamente, porque comparto plenamente el sentido planteado, por ese respeto a los antiguos pobladores, a doña Enriqueta, que nos enorgullese con su acompañamiento, y a todos los que hicieron posible la Ushuaia de hoy, porque sin mirar el pasado nunca vamos a poder concebir el presente ni el futuro, por eso, señor presidente, no habría mejor homenaje para esos pobladores, los que con su sangre, su esfuerzo y su empeño crearon esta Ushuaia y esta Provincia, es que pido como mejor homenaje, rendirles luego un posterior homenaje, y sea en una mesa constituida democráticamente y no en una mesa protocolar.
- Aplausos.
Sr. TORRE: Es una moción de orden, señor presidente, pido que se vote.
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Habiendo solicitado una moción de orden, se vota la postura del convencional Torre.
Tiene la palabra el convencional Sciurano.
Secretario Provisional (SCIURANO): Señor presidente, con anterioridad al uso de la palabra del convencional Torre, propuse e hice una moción de pasar a cuarto intermedio para resolver esta cuestión. No me interesa hacer de la sangre de los antiguos pobladores un tema político. Todos los respetamos, de esta manera no les voy a faltar el respeto...
- Aplausos.
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Señores convencionales, de acuerdo a lo solicitado por el convencional Sciurano, pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos.
- Aplausos.
- Es la hora 18 y 46.
- A la hora 18 y 49:
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra la convencional Santana.
Sra. SANTANA: Es a los efectos de mocionar, solicitándole al convencional Guillermo Torre que retire su moción, así podemos continuar con un orden, hablando de los puntos...
- Aplausos y manifestaciones de la barra.
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Torre.
Sr. TORRE: En razón de lo conversado durante el cuarto intermedio, no retiro la moción, sino que la pospongo para después de los homenajes, pero que quede la moción de orden a votar.

- *Aplausos.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): En vista de que hubieron dos mociones, se va a votar la moción...

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

7.- HOMENAJES

I.- Al Pueblo de Ushuaia y a la conformación de la Convención Constituyente Municipal

Sr. VILLEGAS: Pido la palabra, señor presidente.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sr. VILLEGAS: Estoy pidiendo la palabra, señor presidente.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En representación del bloque del Movimiento Popular Fueguino, quiero agradecer al pueblo de Ushuaia por habernos honrado con esta digna tarea de ser convencionales constituyentes. Muy especialmente –porque así mi corazón lo indica- a todos los afiliados del Movimiento Popular Fueguino en particular...

- *Aplausos y manifestaciones en la barra.*

Sr. VILLEGAS: ...hoy al igual que ayer los hombres y mujeres del Movimiento Popular Fueguino, seguiremos siendo coherentes con nuestra historia de organización política; seguiremos siendo coherentes con nuestra historia del partido político provincial y municipal. Seguiremos defendiendo y levantando, como siempre lo hicimos, las banderas de un verdadero y real federalismo con base municipal.

Si hoy estamos frente a este marco histórico, es en gran medida por la labor desarrollada por los convencionales constituyentes de mi partido en el año 91. A ellos, el mayor de los respetos por parte de mi bloque.

Proponemos frente a este marco de tratamiento de la Carta Orgánica Municipal, un Estado municipal moderno, austero y eficiente que dé soluciones en tiempo y forma. Para ello queremos que el Municipio se transforme en socio y promotor del desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

Queremos un estado municipal profundamente democrático y participativo y para ello queremos transformarlo en una verdadera escuela de democracia social, como decía el maestro Joaquín González.

Nuestro compromiso es alcanzar una Carta Orgánica que nos identifique, que nos abarque y nos represente a todos.

Señor presidente, es tiempo de dejar de lado egoísmos partidarios, actuar con grandeza y conscientes que la Carta Orgánica como verdadera Constitución local es, como menciona Alberdi -el mayor maestro del derecho público municipal- la transacción política fundamental de todo país, de toda provincia y todo Municipio.

Quiero decirle a cada uno de los convencionales que nos enfrentemos a un debate amplio, serio, jerarquizado, a un debate a la altura de las circunstancias.

Desde el Movimiento Popular Fueguino haremos uso de la herramienta del diálogo político para lograr los consensos necesarios y poder lograr la mejor Carta Orgánica para nuestro pueblo y así poder cumplir con lo que pactamos oportunamente.

Una Carta Orgánica que no solamente se va a referir al aspecto institucional del Municipio sino que refiere a una Carta Orgánica donde se deben consagrar los sentimientos y los ideales de nuestra comunidad.

Señor presidente, los convencionales provinciales del año 91 nos marcaron el camino, muy especialmente la señora Elena Mingorance. Hoy, invito a cada uno de los convencionales y al pueblo de Ushuaia a transitar el camino juntos. Nada más.

- *Aplausos.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Gracias señor presidente.

En este momento tan especial para toda la comunidad de nuestra ciudad, la más austral del mundo, es una honrosa responsabilidad la que tenemos quienes representamos al bloque centenario de la Unión Cívica Radical en representación de esta ciudadanía que nos ha ungido con su voto dándonos la confianza y la responsabilidad de ser quienes redactemos ni más ni menos que la Constitución de Ushuaia.

Nuestro compromiso es, precisamente, obrar y trabajar con relación a esto; así lo hemos tomado, así lo hemos trabajado y en esa misma relación han apuntado todas las personas que de una manera u otra nos han acercado sus proyectos y sus ideas para que lo traigamos a este seno, en el marco de la Convención.

Por eso mismo, con la autonomía que nos da el hecho de ser constituyentes municipales, tenemos que venir a hablar de esta constitución: ¿qué es para nosotros la constitución? tal vez la definición más sencilla es "la acción de constituir, la acción de conformar, la acción de tratar de lograr algo a través del consenso y el disenso que seguramente se dará en las distintas deliberaciones que tendremos entre los cinco partidos aquí representados, que los voy a mencionar: es el caso del Movimiento Popular Fueguino, del Partido Federal Fueguino, del Partido Justicialista, de la Acción por la República y de nuestro bloque.

Pero a nuestro entender, señor presidente, sería muy egoísta atribuirnos la responsabilidad y la representatividad de toda una ciudad que si bien entendió que podíamos ser artífices pero, a nuestro entender sería muy egoísta atribuirnos la responsabilidad y la representatividad de toda una ciudad, que si bien entendió que nosotros pudiéramos ser artífices principales, también quiero en este acto, convocar y dirigirme a los hombres y mujeres de distintos partidos políticos que hoy no están representados acá; a los hombres y mujeres, que voluntariamente trabajan en la sociedad civil en las distintas ONG (Organizaciones No Gubernamentales), en las asociaciones, en las fundaciones o a vecinos, quienes en forma particular se presentarán y nos traerán su manuscrito, presentado de la mejor manera, con su inquietud y necesidad. A ellos los convocamos, porque a ellos los necesitamos. Si no, no habremos entendido precisamente el mandato que esta vecindad nos ha dado.

Debieron pasar 117 años en la historia de Ushuaia, para que se produzca este histórico 1 de diciembre de 2001 en esta honrosa Casa y que nos juntemos con este objetivo en común.

Sin lugar a dudas que vamos a tratar de buscar organizar este municipio en función de que garantice la libertad, por sobre todas las cosas, y de que nuestro sistema representativo, republicano,

democrático y participativo, esté en todas las conversaciones que se den en las comisiones y en las distintas sesiones.

La justicia y la participación social serán ejes; pero también, el arraigo sin discriminación y la solidaridad, deben ser también palabra común en las deliberaciones que tengamos. Eso nos llevará, si enaltecemos también el trabajo, a mejorar la calidad de vida de todos nosotros. El medio ambiente, porque somos pródigos, por ende, en el medio en el cual nosotros vivimos, tendrá que ser materia de discusión importante en las distintas deliberaciones, cuidando siempre y sin olvidarnos, de nuestro rico Patrimonio Histórico y Cultural. Todo eso tendrá como eje indispensable la acción de la gente, del vecino, de los niños y niñas, de los adolescentes, de los jóvenes, de los padres, madres, abuelos, de la gente que vive en Ushuaia, de la que nos vamos a nutrir todos, para hacer, sin lugar a dudas, la mejor Constitución.

Tal vez, señor presidente, hasta acá no salgo del protocolo formal, que puede tener cualquier discurso de esta naturaleza, en el marco de una inauguración de la Constituyente Municipal de Ushuaia. Por eso, quiero traer a colación -si se quiere- hasta en forma anecdótica: cuando un vecino trayéndonos estas ideas también nos preguntaba: ¿es posible que en la Carta Orgánica diga por ejemplo, que todo ciudadano tendrá un seguro social?, ¿es posible que diga que todo habitante, tendrá acceso a una casa digna?, ¿es posible que diga que todos los sueldos serán ingresados, que las empresas repartirán un porcentaje de sus ganancias entre obreros y empleados?

Hoy le voy a responder a ese vecino: no es posible que nosotros lo pongamos; pero, por una sola razón: esto ya está en la Constitución Nacional; ¡qué paradoja!. Y también se mencionan en la Constitución Provincial, que serán marcos que tendremos en cuenta, y en ello nos moveremos. Porque si bien es cierto que estos temas y muchos más están enmarcados en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, evidentemente, si lo que nosotros estamos tratando de buscar acá es transformar en algo a esta sociedad, buscaremos que ese cambio, se produzca a través de cambios culturales que, indudablemente, parten desde lo educativo y lo social.

¿Y por qué le digo esto, señor presidente?... Porque para nosotros es fundamental que todas las expectativas que se han generado en la comunidad de Ushuaia no sean falsas, en el momento de aprobar nosotros nuestra Constitución. Y lo vamos a hacer convencidos de que estamos trayendo las mejores ideas. Pero también, sabemos que muchas de esas cuestiones han quedado en letra muerta, hoy escrita hasta en la propia Constitución.

Esta Carta Orgánica dictará nuestras responsabilidades con respecto al futuro, porque la tarea nuestra es, precisamente, tratar de preverlas y redactarlas. Pero, creo que el gran desafío que tenemos nosotros no es solamente redactarlas, sino que, posteriormente, hacer todos nuestros esfuerzos posibles para que sean efectivas y reales. Y por eso creo que ese es nuestro gran compromiso y aquí estamos diciendo: "presente". Muchas gracias.

- *Aplausos.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, vivimos hoy una jornada histórica. Comienza a gestarse la Carta Orgánica Municipal, que ha de regir nuestro destino durante largos años. Y nuestra memoria, agradecida, vuelve a aquella Ushuaia de pocos habitantes, donde un puñado de hombres y mujeres venidos de otras latitudes comenzaron a forjar su grandeza.

Se interesaron por las instituciones, surgiendo así las llamadas comisiones de fomento, semilla que dio origen a la Municipalidad. Los cargos, se ejercían entonces ad honorem. No solamente sus integrantes no cobraban sueldos, sino que, eventualmente, ponían dinero de su propio bolsillo, para poder solventar las pequeñas grandes obras que hacían a un mejor desenvolvimiento de la comunidad.

Vaya hacia ellos, desde la bancada del Partido Federal Fueguino, señor presidente, nuestro homenaje. Porque Ushuaia somos todos, los de antes, los de ahora y los de las generaciones que vendrán.

Fruto del trabajo y del esfuerzo de los que fueron llegando, Ushuaia fue creciendo. Nada los amedrentaba. Trabajaron con perseverancia, esforzándose con denuedo, confiando en sí mismos, pensando que el esfuerzo personal triunfaría. Tuvieron esperanza; la esperanza que no inhibe, sueltan las mieses de las alas y empujó hacia la acción.

Hay memorias que exigen todo género de respeto; legítimo y loable es recordarlos trazando su retrato moral.

Las generaciones actuales y las que vendrán, señor presidente, sepan que gentes venidas de otras tierras arraigaron en nuestro suelo; en este mismo escenario que hoy, señor presidente, nos tiene como protagonistas. Fueron hombres de fe, roca inmovible, una fortaleza inexpugnable; se comprometieron con esta tierra con coraje, desinterés, decisión, convencimiento y fe.

Fueron sembradores, con la nostalgia puesta en su terruño y amaron, sin embargo, a la patria de sus sueños: Ushuaia. Estos hombres y mujeres fueron de bronce, sin necesidad de estatuas que los perpetuaran.

Tan cierto es que somos hijos de nuestro pasado como que somos padres de nuestro futuro.

Por ello, nuestro compromiso de trabajo con una sola meta: el progreso y el bienestar de Ushuaia. Ellos iniciaron el camino y dejaron huellas. Huellas de trabajo, dedicación, moral y fe. Por las mismas huellas transitaremos nosotros, señor presidente, desde la bancada del Partido Federal Fueguino, deseando que las que dejen nuestros propios pasos sirvan de estímulo y ejemplo para las generaciones que nos sucederán.

Sabemos, señor presidente, que un homenaje también es un tributo. Y desde la bancada del Partido Federal Fueguino queremos, sin dudar, que esta Constituyente se transforme en un verdadero tributo a la democracia, a la participación y a la verdadera representación.

El Partido Federal Fueguino fue el primero en decir: -"Sí, señor presidente". Y en denunciar lo que nos parecía ex temporáneo; quizás, intempestivo en el llamado a la convocatoria y el inadecuado período de sesiones fijado sobre el fin de año, atentando -lo cual sostenemos- contra la participación real de los vecinos. Pero, señor presidente, estamos dispuestos, sin embargo, a aportar nuestras mejores ideas, nuestro mejor esfuerzo, para que la Carta Orgánica de nuestra ciudad, a pesar de todo, sea un verdadero modelo de participación, respeto, señor presidente, y transparencia, porque mantenemos nuestra coherencia y no vamos a modificar el discurso por oportunismo político, porque fuimos nosotros los que al proponer que trabajaríamos sin cobrar nuestros sueldos, ya que los vamos a donar íntegramente, fuimos acusados de demagogos en alguna oportunidad por el propio intendente, actual convencional de la

ciudad, ingeniero Garramuño, el que terminó luego compartiendo nuestra postura y también criticado por algún convencional.

También fuimos los que propusimos la rebaja del gasto político. Me imagino que ninguno de los presentes en esta sala estará en contra de la rebaja del gasto político, de modo que ante cualquier gesto en contrario sería importante la participación de aquel que piense diferente y que lo exponga, porque somos amplios y participativos y respetuosos, respetuosos de todos.

Dijimos, también, que proponíamos la reducción del gasto político postulando que el intendente y los funcionarios municipales ganarán como máximo una categoría 24, es decir, la máxima del escalafón municipal. También nos acusaron de demagogos pero no importa, señor presidente.

Fuimos nosotros los que propusimos una participación real y efectiva de la comunidad, y es por ello que ya hemos hecho pública nuestra postura de que no sesionaremos en ningún lugar que tenga vallas.

Vecinos, queremos decirles que desde la bancada del Partido Federal Fueguino tenemos una sola forma de hacer política, basada en la oportunidad histórica de redistribuir el poder en la gente, controlando y exigiendo a sus representantes con el verdadero poder de la democracia participativa, activa y abierta.

Desde el Partido Federal Fueguino, señor presidente, mantenemos nuestras consignas por la participación, por la democracia real y por las ideas progresistas, desterrando toda idea de planteos unidireccionales y omnipotentes, de toda forma de despotismo y de toda forma de concentración de poder, para todo ello hay un remedio, se llama democracia, “auténtica democracia”.

Ojalá, señor presidente, estemos todos los convencionales a la altura de las circunstancias. Muchas gracias.

- *Aplausos.*

- *Manifestaciones en el público*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señor presidente, autoridades, vecinos, la consigna de las autoridades de Ushuaia con relación a la convocatoria a esta Convención, parece haber sido la necesidad de realizar un acuerdo pendiente, faltante entre la comunidad y la administración municipal. Ese pacto, al que fuimos llamados es la Carta Orgánica, un contrato social que defina cuáles son los derechos y obligaciones de ambas partes: la comunidad y el Estado municipal, las reglas de su interacción y los respectivos mecanismos de control que enderecen el proceso hacia una mejor relación entre la ciudadanía y el Estado.

Entiendo que este instrumento debe incluir funciones modernas de participación ciudadana, en la misma medida que deberá garantizar para los gobernantes un marco de razonable gobernabilidad, que cada parte en sí encuentre un margen para realizar sus mejores acciones.

Entiendo también que esta oportunidad propone una opción de hierro: o se hace bien ahora o no se hace nunca.

Por eso, descuento que todos pondremos nuestros mejores esfuerzos creativos y de respeto en esa dirección.

Que seremos verdaderos servidores públicos durante ciento veinte días, puestos a pensar la letra más adecuada para la Carta Orgánica, el articulado que mejor interprete a la gente.

Que se dejarán a un lado las pertenencias sectoriales y alivianado de esa suficiente carga que significa, avancemos mejor para cumplir dignamente la tarea que nos impusieron.

Les cuento que los postulados e ideas con la que cada convencional le habló a la gente, serán ahora puestos definitivamente en discusión, argumentados y defendidos para honrar la confianza de nuestros electores. Sería algo así como llevar lo mejor de cada plataforma al debate y a la mesa de discusión.

Es ahí donde veo una oportunidad inmensa y única de invitar a los vecinos y a las organizaciones de la gente, para que, con respeto nos escuchemos.

La mayor de las responsabilidades cívicas le cabrá, sin duda, a las autoridades de la Convención, las que elijamos en unos minutos más; pues, con su opinión, de acuerdo a la distribución de convencionales, van a definir muchas de las cuestiones más importante de esta Carta Orgánica.

El orgullo de presidir las sesiones, imagino que debe ser algo inmenso, que no está reservado para mí en esta ocasión; pero, deseo algo así para el futuro, porque me llenaría verdaderamente de orgullo. Desde ya que felicito respetuosamente a quien resulte electo, al tiempo que le adelanto y aseguro mi cooperación.

Para esta selección del presidente, entiendo que deberemos optar, dentro de los convencionales que se han propuesto, por el que esté genéricamente más cerca de nuestros fundamentos y de las ideas y contenidos que llevamos cada cual en su plataforma, para tratar de que esos contenidos sean plasmados en la Carta Orgánica que deseamos.

En mi caso, estoy tras ideas de mayor participación democrática; más y mejor control, mutuo y participado de la vida institucional entre los actores sociales de Ushuaia. Normas que faciliten y permitan un buen gobierno municipal; garantías de distribución en el gasto de la comuna; estructuras de gobierno adecuadas y seguridad de transparencia y de ética pública.

En suma, un proyecto de Carta Orgánica que no tiene utopías; ajustable al cambio de los tiempos y que se enuncie en forma fácil, comprensible y llana. Un tomo que pueda ser ejemplo del talento de esta comunidad de Ushuaia, joven y llena de esperanzas.

Para nuestra tarea nosotros contaremos con un apoyo muy valioso de personas de trayectoria legislativa innegable que ocuparán las Secretarías y nos darán asistencia. Quiero destacar y agradecer su actitud de aporte generoso.

A todo el personal, en general, que nos va a apoyar hay que asegurarle que su tiempo resultará utilísimo para Ushuaia y para esta intención democrática.

A los amigos que acompañaron nuestras listas de candidatos, un abrazo, como símbolo de nuestra gratitud.

A las familias, pedirles un poco más aún, del amoroso respaldo que nos brindan todos los días. Y a los vecinos, proponerles -ahora- un ejercicio de trabajo en común por el bien de todos.

Si me permite, señor presidente, quisiera finalizar saludando a las amas de casa, en su día y, con el permiso de mis pares, dedicarles a ellas como madres y jefas de los hogares ushuaieños esta trascendente acción democrática que hoy se inicia.

Y ahora sí, vamos a hacerlo. Gracias.

- *Aplausos.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Buenas tardes. Quiero decir unas pocas palabras a los presentes, agradeciéndoles por acompañarnos.

En primer lugar, como fueguino nativo, es un inmenso honor que mis compañeros peronistas de mi Unidad Básica y los peronistas de Ushuaia en general, hayan pensado en nosotros para representar al peronismo en esta creación de la Constitución Municipal de Ushuaia.

Agradezco también el comportamiento de todos los compañeros. Nosotros, los que trabajamos en política, sabemos que tiene mucho que ver, porque nadie cae desde el cielo en los lugares donde están o donde estamos nosotros hoy.

Habrán algunos méritos, pero hay acompañamientos y decisiones.

Quiero agradecer a todas las personas, al personal, a toda mi familia y, más allá de todas las discusiones encendidas, no les quepa duda que el peronismo –fundamentalmente en la ciudad de Ushuaia– tiene una larga experiencia desde el año 73 al 76, por el ingeniero Torelli, de las Municipalidades del compañero Manfredotti, al que tuvimos el honor de acompañar, como así también al compañero Daniele y concejales que estuvieron en esos períodos y que hoy están acompañando en el trabajo, a este bloque.

Más allá de todas las cosas, vamos a trabajar en la tierra que nacimos y en la que –en mi caso– vamos a morir.

Agradezco a todos los que han tenido que ver, particularmente con los compañeros que estamos presentes y el agradecimiento particular para quienes saben que va dirigido.

Voy a ceder la palabra a mi compañera Cambas, que va a hacer una alocución.

- *Aplausos.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Iniciamos hoy, señor presidente, una labor de trascendencia histórica, trabajando para el futuro como significa redactar la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad de Ushuaia. Verdadero modelo de convivencia que asentará las bases ideológicas que habrán de definir el perfil de comunidad y de ciudad con que enfrentaremos el actual siglo.

Esta Convención, constituida sobre la base del mandato popular, es la legítima expresión de la voluntad expresada en los comicios del 17 de junio pasado con los cinco partidos políticos aquí representados, que revelan la pluralidad ideológica de los ciudadanos de Ushuaia en que se enmarca este espacio de consenso y participación para definir la ley fundamental de Ushuaia. Aspiración que ya fuera delineada por los constituyentes provinciales de 1991, otorgando a los Municipios una verdadera autonomía política, económica, administrativa y electoral; cuya primera expresión política de concreción de esa autonomía, fuera ejercida por el Partido Justicialista, a través de sus concejales e intendente en 1994.

La Carta Orgánica debe amalgamar el espíritu de los pioneros y de los primeros pobladores de esta tierra, como así también de los que llegamos mas tarde y elegimos este suelo para vivir. En suma, de acuerdo a los ideales y necesidades de todos sus vecinos.

Será un instrumento al servicio del pueblo de Ushuaia, cuyo único límite es la Constitución provincial y con un alto objetivo que es el bien común de todos los vecinos de Ushuaia.

Señor presidente, para nosotros es claro el mandato popular de esta elección: hay un fuerte reclamo de los ushuaienses, de una mayor y mas responsable administración y decisión de los asuntos municipales; ya que estos definen, mas que en cualquier otro estamento institucional el nivel y calidad de vida cotidiana de quienes residimos en esta hermosa ciudad.

Fuimos elegidos, para que en un debate de ideas fortalezcamos los instrumentos de la democracia para actuar hoy, pensando en las futuras generaciones y debemos hacerlo, señor presidente, con valentía y audacia, a pesar de la grave crisis económica – institucional que vive en estos tiempos nuestra Nación que no crea un marco preciso para la necesaria y meditada reflexión que requiere el pensar en el futuro. Sin embargo siempre creímos que las mayores crisis son también las mayores oportunidades. Expresamos aquí nuestra firme convicción política y personal, que todos y cada uno de los convencionales presentes, sabremos hacer frente al desafío histórico que nos ha tocado y por sobre el ruido institucional y político de la coyuntura sabremos construir mas democracia, participación y responsabilidad para el pueblo de Ushuaia, creando un modelo democrático y republicano que entregue herramientas modernas y adecuadas a los tiempos, para que nuestros hijos y nietos puedan defender y mantener un modo de vida democrático y participativo donde los valores básicos de la libertad, de la propiedad y de la justicia que portaron los padres de la patria no desaparezcan.

Que Dios ilumine el camino que hoy emprendemos para alcanzar tan trascendente meta para la cual hemos sido convocados y que nos permita honrar el mandato popular que se nos ha conferido. Es nuestro deseo que en este Cuerpo estemos todos dispuestos a reconocer la razón a quien la tiene, en una actitud de construcción democrática con la realización de profundos debates y no con discusiones estériles desprovistas de contenidos.

Señor presidente, antepongamos el bien común por encima de toda bandería pues no hemos sido convocados para el ejercicio de la política de coyuntura, sino para establecer el modelo de ciudad y maneras de convivencias entre el pueblo y sus representantes que habrán de regir muchos años después que esta dirigencia política, somos, aquí y ahora, responsables y protagonistas de la historia de nuestra ciudad, el pueblo que nos eligió nos observa, no cometamos el error de defraudarlos.

Invocando a quien fuera uno de los refranistas más importante del siglo pasado, el ex presidente Juan Domingo Perón, decimos: “Mejor que decir es hacer, y mejor que hacer es realizar”, este es nuestro desafío y compromiso desde el bloque justicialista en esta convención. Muchas gracias.

- *Manifestaciones de la barra.*

- *Aplausos.*

8.- MOCIÓN

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el señor Torre.

Sr. TORRE: Muchas gracias, señor presidente. Queda pendiente una moción de orden, pretendo conocer, por esta votación, la voluntad política de los convencionales en respetar el orden con que el pueblo nos eligió. Solicito señor presidente...

Sr. TAVARONE: Señor presidente ¡pido la palabra!

Sr. TORRE: Si espera un segundito ya lo dejo, estimado convencional.

Esta era la moción de orden que habíamos presentado y que, a solicitud de la convencional Santana, relegué diciendo que a posteriori de los homenajes solicitaría que se vote esta voluntad política, para saber si el orden de las autoridades de esta Convención Constituyente es el mismo orden con que el pueblo nos eligió.

Reitero, señor presidente, lo solicité antes como moción de orden y lo postergué. Solicito que ahora se vote, no lleva ni nombre ni apellido, solamente saber el orden. Gracias, señor presidente.

- *Manifestaciones de la barra.*

- *Aplausos.*

Sr. TAVARONE: Señor presidente, pido la palabra.

- *Aplausos.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra señor convencional.

Sr. TORRE: Señor presidente, reitero, pedí una moción de orden ¡pedí que se vote!

Sr. TAVARONE: Señor presidente, pedí la palabra antes que se llegara al punto de la elección de las autoridades de esta Convención y no fui escuchado...

Sr. TORRE: ¡No! Lo pedí antes de los homenajes y del cuarto intermedio, señor presidente, ¡recuérdelo!

- *Manifestaciones de la barra.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Hay una moción de orden que se va a votar, es el pedido del convencional señor Guillermo Torre.

Sr. TAVARONE: Señor Presidente, pido que el voto sea nominal.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Señores convencionales, está a consideración la moción del convencional Tavarone, para que la votación sea nominal.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Aprobado. Se toma la votación por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Señor presidente, quiero que esto quede claro, sobre todo en la Versión Taquigráfica. Estamos votando que se mantenga el orden que el voto popular nos dio, y que nos apartemos del Reglamento para la elección de los dos secretarios. Esa es la moción concreta, con el debido respeto, para que se vote.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Hecha la aclaración señor constituyente, continuamos con la votación.

Secretario Provisional (SCIURANO): Arquitecta Liliana Cambas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Secretario Provisional (SCIURANO): Doctora Liliana Fadul.

Sra. FADUL: Pido la palabra. Señor presidente, yo quiero por favor...

- *Manifestaciones varias del público.*

Sra. FADUL: Creo realmente, que si éste es el respeto, que vamos...

Sr. TORRE: ¡Señor presidente si me permite, estamos votando!

Sra. FADUL: Perdón señor presidente, quería preguntar si por favor...

Sr. TORRE: Señor presidente, ¡pido que ponga orden! Es una votación que no amerita fundamentación alguna. Es por sí o por no.

Sra. FADUL: Señor presidente, quiero que concrete la moción porque no quedó clara, ahora se habla de un apartamiento del Reglamento. Estoy pidiendo que se precise la moción.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Señor presidente, creo que he sido claro, porque soy sordo pero no mudo.

He solicitado que votemos para saber si existe la voluntad política de que las elecciones de las autoridades se manifiesten en el mismo y exacto orden que el voto popular nos dio. Voy a aclarar, es decir: la Presidencia para el Movimiento Popular Fueguino, la Vicepresidencia primera para el Partido Federal Fueguino, y la Vicepresidencia segunda, señor presidente, para el Partido Justicialista. Éste es el voto popular que debemos respetar.

Y pido, aparte, apartarnos del Reglamento, para elegir los dos secretarios en este mismo acto. No llevan nombre -como verá-; solamente es establecer la voluntad política. Después, cada bloque pondrá los nombres, señor presidente.-

Espero haberle aclarado alguna que otra duda.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, precisamente, esto nos confirma que el convencional Torre está pidiendo, de acuerdo al artículo 103. ¡Señor presidente...!

- *Manifestaciones en el público.*

Sra. FADUL: Quiero, por favor, que se tenga en cuenta lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Aquí hay algunas personas que lo están manifestando claramente, esto impone que cuando el punto a votar...

Sr. TORRE: Señor presidente, lo que tendría que hacer es hablar y entonces hablo. Mientras tanto, señor presidente, decida si le va a ceder la palabra o va a llamar a votación, porque la señora convencional Liliana Cambas ya votó y estábamos en votación. Mientras tanto, sigo hablando para hacer tiempo, así el señor presidente decide qué es lo que se va a hacer, bla, bla, bla...

- *Hablan varios convencionales a la vez, manifestaciones del público, y continúa en la palabra el convencional Torre, sin acceder a registrarlo en Versión Taquigráfica.*

Sra. FADUL: Señor presidente, ¿puedo hacer uso de la palabra?

- *Asentimiento.*

Sra. FADUL: Leo el artículo 103 del Reglamento, que concretamente dice: "si la moción tiene puntos o ideas separables, podrá votarse por parte...". Aquí el convencional Torre está pidiendo, por un lado, que se elijan las autoridades de la Cámara, esto es: la Presidencia, la Vicepresidencia primera y la Vicepresidencia segunda; pero, por otro lado, está pidiendo apartarnos del Reglamento para incorporar dos figuras que no están previstas en el Reglamento del Concejo Deliberante ni en la ordenanza modificatoria. Precisamente, por eso, pedí que se precise la moción y que se vote separadamente. Porque estamos creando dos figuras inexistentes en este momento, porque hay un sólo secretario y un prosecretario y, aquí, se está pidiendo que se vote, junto con un orden, a las autoridades -presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo- y también, a dos secretarios, cuyas figuras aún no están creadas en el Reglamento del Concejo Deliberante ni en la ordenanza que lo modifica.

De modo que entiendo que debe votarse, ordenadamente, en forma separada y pido que se aplique el artículo 103 del Reglamento.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Si mal no escuché, dice: "...podrá, por partes". Y el que puede por partes, puede por el todo.

Y, por otro lado, todo este tiempo en que estuvimos reunidos en la Casa Beban, hablamos de que la Asamblea Constituyente es soberana. Si no es soberana para modificar un artículo del Reglamento, ¿para qué estamos acá sentados?

No hay ningún inconveniente si quieren votarlo en dos partes. Pero, estoy planteando una moción general y concreta..., póngala a votación como usted quiera, señor presidente.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, nadie se opone a la modificación de un artículo del Reglamento. Estoy diciendo simplemente que aquí se debe votar por una cuestión de orden y de pura lógica, separadamente. Porque hay convencionales que, a lo mejor, pueden votar a los dos secretarios y a la modificación del Reglamento en este sentido, incorporando un nuevo secretario a la Convención Constituyente que no tiene el Concejo Deliberante. Y, a lo mejor, lo quieren votar de acuerdo al orden que él quiere o dice establecer, para establecer las autoridades de la Cámara.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señor presidente, usted ha propuesto hace minutos atrás una votación. Pido que se continúe con la misma, que ha comenzado con mi voto y que se ordene el uso de la palabra en este sentido.

- *Aplausos.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Se continúa con la votación de la moción efectuada por el convencional Torre.

Secretario Provisional (SCIURANO): Doctora Liliana Fadul.

Sra. FADUL: Pido la palabra. Vuelvo a insistir, señor presidente...

- *Manifestaciones varias del público.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Se debe votar por sí o por no, convencional.

Sra. FADUL: No puedo dividir el voto cuando en un sentido puedo estar de acuerdo y en el otro, entiendo que debe votarse separadamente; de manera que los convencionales constituyentes deberán, si ésta es la metodología que vamos a imprimir de aquí en más para la evolución de la Convención Constituyente, lo cual lamentaría profundamente, señor presidente, porque si, realmente, venimos a votar nada más y nada menos, que a las autoridades de esta Convención, debatamos todos los miembros informantes o los representantes de cada partido político, la importancia que va a tener la Carta Orgánica para la sociedad...

- *Manifestaciones varias del público.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Por favor, señores, está hablando la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, no me molestan las manifestaciones de los compañeros, algunos de los cuales tienen en su remera una leyenda: "*Menem, Argentinos*". No me molestan.

Quiero expresarles también, que lo que estoy planteando aquí y, por favor, que se entienda, es que sí estoy de acuerdo con crear las dos Secretarías y votar a los respectivos secretarios, y no estoy de acuerdo en plantear o votar a la Presidencia y a las vicepresidencias de acuerdo a un orden que él tampoco explicitó, porque habló del voto popular y cada uno pueda tener su apreciación de lo que significa el voto popular, porque sobre este tema no hay nada explícito. Entonces, no puedo votar una moción de estas características de una vez, y por eso, inteligentemente el artículo 103 del Reglamento interno del Concejo Deliberante se refiere a lo que estoy planteando.

- *Manifestaciones en el público.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Secretario Provisional (SCIURANO): En primera instancia pretendo, señor presidente, que esta Convención asuma el momento histórico que está viviendo y no pretendo...

- *Aplausos.*

- *Manifestaciones en el público.*

Secretario Provisional (SCIURANO): Por esta razón, señor presidente, entiendo que el Reglamento plantea que deberíamos estar votando, también entiendo la postura del bloque del Partido Federal Fueguino y a la doctora Fadul cuando se refiere a como está planteada la moción, desgraciadamente hay que votarla de esta manera; pero también comprendo cuando plantea que le gustaría poder votar la inclusión de los dos secretarios.

Desgraciadamente, como está planteado, voy a interpretar, doctora Fadul, que aunque usted vote por la negativa en esta situación, cuando pasemos a votar la moción para apartarnos del Reglamento a fin de designar a los dos secretarios, usted estaría de acuerdo.

Lo que solicito, para poder continuar con normalidad esta sesión, señor presidente, es que pasemos a la votación y si resulta negativa, someter a votación a la otra moción, pero les pido, por favor, que ante el pueblo de Ushuaia no sigamos con este papelón. Gracias.

- *Aplausos.*

- *Manifestaciones en el público.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Comparto el criterio expuesto por el convencional preopinante. Señor presidente, que éste no es el marco político para que viejas heridas o internas políticas de determinados convencionales constituyentes, aquí presentes, se trasladen a este marco histórico.

- *Aplausos.*

Sr. VILLEGAS: Señor presidente, que el pueblo de Ushuaia que me ha votado y, especialmente, la gente de mi partido, espera que las mociones que se están presentando se traten con absoluto respeto.

Aquí hay una sola moción que se debe votar, y no se debe interrumpir porque se debe respetar el Reglamento, y es la del convencional Torre. Nada más.

- *Manifestaciones en el público.*

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Se va a votar la moción propuesta por el convencional Torre.

Secretario Provisional (SCIURANO): Doctora Liliana Fadul.

Sra. FADUL: En estas circunstancias voy a votar realmente con dolor por la negativa.
- *Manifestaciones en el público.*
Secretario Provisional (SCIURANO): Ingeniero Jorge Alberto Garramuño.
Sr. GARRAMUÑO: Por la afirmativa.
- *Aplausos.*
Secretario Provisional (SCIURANO): Doctora Medina Bregan.
Sra. MEDINA BREGAN: Por la negativa.
Secretario Provisional (SCIURANO): Doctor Jorge Aquiles Niño de Guzmán.
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Por la negativa.
Secretario Provisional (SCIURANO): Señor Hugo Rogelio Ponzo.
Sr. PONZO: Por la afirmativa.
Secretario Provisional (SCIURANO): Señor Rubén Humberto Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ: Por la afirmativa.
Secretario Provisional (SCIURANO): Señora María Cristina Santana.
Sra. SANTANA: Por la afirmativa.
Secretario Provisional (SCIURANO): Yo, señor Federico Sciurano, voto por la afirmativa.
Doctor Valter Carlos Tavarone.
Sr. TAVARONE: Por la negativa, y lamento que no...
- *Manifestaciones en el público.*
Secretario Provisional (SCIURANO): Señor Guillermo Eduardo Torre.
Sr. TORRE: Por la afirmativa.
Secretario Provisional (SCIURANO): Señor Darío Javier Urruty.
Sr. URRUTY: Por la negativa, pero quiero los dos secretarios.
Secretario Provisional (SCIURANO): Doctor Pablo Gustavo Villegas.
Sr. VILLEGAS: Por la afirmativa.
Secretario Provisional (SCIURANO): Señor Oscar Domingo Zampella.
Sr. ZAMPELLA: Por la afirmativa.
Secretario Provisional (SCIURANO): Resultaron nueve votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa.
Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Queda aprobada la moción del convencional Torre.
- *Aplausos.*
- *Manifestaciones en la barra.*

9.- ELECCIÓN DE AUTORIDADES

I .- Presidencia

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Zampella.
Sr. ZAMPELLA: Señor presidente, este acto de inicio de actividades de la Convención Constituyente Municipal es sin lugar a dudas, uno de los momentos más importantes para el futuro desarrollo de nuestra querida ciudad y, por lo tanto entiendo que hoy la gente nos observa y tendrá puestas sus expectativas en nosotros.
Con la esperanza de que actuemos a la altura de las circunstancias, por tal motivo quiero hacer conocer mi postura respecto a la elección de autoridades de esta Convención, basándome en una cuestión estrictamente de representatividad democrática y de respeto a la voluntad popular
La postura que presentaré para proponer al presidente, es la que mantendré para todos los otros cargos, dejando a un lado, no sólo las cuestiones internas del partido al que represento, sino que entiendo, se deben dejar de lado todas las conveniencias personales y partidarias entre todos los que hoy tenemos esta enorme responsabilidad, para trabajar lo más unidos que podamos, lógicamente, señor presidente, sin dejar las sanas ideas políticas que nos diferencian y que enriquecerán la redacción final de la Carta Orgánica.
Por lo expuesto y ateniéndome a lo que, sinceramente creo, es la postura más democrática, la Presidencia de la Convención le corresponde al partido político que resultó con mayor cantidad de votos en las elecciones generales y, sin lugar a dudas, siguiendo la misma línea de pensamiento, debe estar el convencional electo por ese partido, en el primer lugar. Pues, de lo contrario, señor presidente, se estaría desvirtuando la voluntad de la mayoría de ese partido político.
En estos momentos de la vida argentina, en donde la angustia, la desesperanza, la mentira y las decepciones son moneda corriente, en nuestro país tenemos la oportunidad de dar un pequeño ejemplo de grandeza y de ser, aunque más no sea, una pequeña luz de esperanza, para -como dije antes- un país tan manoseado y vapuleado al que sólo lo pueden salvar sus hombres y mujeres con coraje, sin jugadas personales, sin quitar el hombro a su pueblo, sin esconder la cabeza, descargando la responsabilidad de los demás y especialmente ocupando los lugares de responsabilidad sin medias tintas.
Por todo lo expuesto, señor presidente, y sin querer ocupar más tiempo del que entendí como prudente, es que mociono para presidente de la Convención Constituyente Municipal al ingeniero Jorge Alberto Garramuño, por ser quien encabeza la lista de partidos políticos. Con mayor cantidad de votos en la elección popular, y a pesar de las diferencias en algunos puestos que se discutirán en esta Cámara oportunamente; repito, soy absolutamente respetuoso de la voluntad popular y en esta oportunidad el pueblo de Ushuaia ha dejado en sus manos esta enorme responsabilidad, la cual entiendo deberá timonear con la serenidad y firmeza que lo requiere, con el acompañamiento de todos nosotros para arribar a buen puerto. Muchas gracias, señor presidente.
- *Aplausos.*
Presidente Provisional (Niño de Guzmán): Tiene la palabra el convencional Villegas.
Sr. VILLEGAS: Señor presidente, atento al estado en que se encuentra esta sesión, mociono para ocupar la Presidencia a la convencional Cristina Santana.
En primer lugar, por pertenecer al bloque del Movimiento Popular Fueguino, que es el partido político que en las elecciones del 17 de junio pasado, obtuvo la mayor cantidad de votos.
En segundo lugar, por su experiencia legislativa, que es de público conocimiento que ha ejercido el cargo de legisladora representando a mi partido.

En tercer lugar, señor presidente, porque en muchos foros he estado presente frente a actitudes declamativas de la participación política de la mujer, en la dirección de los asuntos políticos, es decir en el ejercicio de ese derecho humano que es el de querer participar políticamente en el manejo de la cosa política. Como consecuencia de la necesidad de participación de la mujer se ha dictado un sinnúmero de normas jurídicas en el nivel nacional, provincial, especialmente en la Constitución de la Nación.

Considero que estamos frente a la oportunidad de dar a la mujer el espacio debido. Por eso propongo la moción, que el cargo de la Presidencia lo ejerza la convencional Santana.

- Aplausos y manifestaciones en la barra.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer término quiero expresar por qué votamos en forma negativa la propuesta de Presidencia para el Movimiento Popular Fuegoño, ya que entendemos que no existe norma que establezca que la Presidencia se corresponde con el orden de los resultados electorales.

Me permito citar al efecto, la opinión del doctor Maffei, juez electoral de la provincia que dijo: “de ninguna manera está prefijado, sino que lo que corresponde es que se elija con el voto mayoritario de los propios convencionales”.

Lo que algunos suponen, es que la fuerza mayoritaria tenga cierta peyorativa, pero no está escrito y en este caso podría presidir la Convención la segunda o tercera fuerza y esto está acordado con la mayoría de los votos..., aquel que va a presidir, porque no nos olvidemos que el presidente tiene doble voto en caso de empate, de ahí la importancia de presidir la Convención.

Digo esto para quienes plantean la Presidencia como si fuera un resultado futbolístico, aquí lo que está en juego es la coherencia de las propuestas en campaña. Los perfiles de los resultados mínimos, lo que nos interesa es demarcar que a nadie escapa la necesidad de presidir un Cuerpo legislativo, con la facultad de un doble voto, la fuerza política que presida tendrá una función definitoria.

En cuanto a los argumentos numéricos, si bien una elección se gana por los votos, el Partido Federal Fuegoño obtuvo cinco mil ochenta y tres (5.083) votos, obteniendo el 25,02 por ciento contra cinco mil ciento cincuenta y cinco (5155) votos del Movimiento Popular Fuegoño, el que obtuvo el 25,6%, de dicho total separan a ambas fuerzas políticas tan sólo setenta (72) votos y una diferencia porcentual de 0,4%. Lo que determina un virtual empate entre ambas fuerzas políticas...

- Manifestaciones en la barra.

Sr. TAVARONE: ...permite afirmar que no existe una primera minoría en esta Convención, sino que existen dos primeras minorías en igualdad de condiciones. Dentro de este contexto integra nuestra fuerza política la convencional Fadul con mas votos positivos, ya que obtuvo cinco mil cuatro (5.004) votos positivos, contra cinco mil (5.000) votos del intendente Garramuño, el mas votado del Movimiento Popular Fuegoño, circunstancia que se repite al analizar los votos positivos...

- Manifestaciones en la barra.

Sr. TAVARONE:...a la convencional Fadul, en caso de estar en disputa un puesto, el acceder al mismo.

Cabe agregar sobre este particular que nuestra intención de ejercer la Presidencia, lejos de ser una estrategia personalista, como algunos nos ha acusado, lo que se intenta es amparar con nuestra propia fuerza que viene a ser uno de los principios de los postulados que las plataformas se cumplan, pero que se cumplan en tomar con coherencia el compromiso político y no desde el oportunismo político. Por eso propusimos y proponemos la realidad de nuestro trabajo, el presupuesto participativo.

- Manifestaciones de la barra.

Sr. TAVARONE: ...Queremos resolver con nuestra Presidencia que la elección de constituyente municipal sea concretada a través del sistema democrático y republicano.

En síntesis, nuestra pretensión intenta hacerle crear un compromiso, nuestra palabra, nuestra coherencia política en la certeza que la ciudadanía encuentre plasmadas en la realidad la idea de participación y transparencia y no arreglos redituistas o componendas a futuro para el beneficio de una persona en particular.

Cuando gana la Presidencia ...

- Manifestaciones de la barra.

Sr. TAVARONE:...de aquellos setenta votos, es convalidar un clima político que se ha vivido en particular en nuestra Provincia, con leyes como la 278, la 470, y como tantas otras ...

- Manifestaciones de la barra.

Sr. TAVARONE:... para nuestra comunidad, es decir que...

- Manifestaciones de la barra.

Sr. TAVARONE:... debe saber que será públicamente responsable...

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): ¡Por favor, escuchemos!

- Manifestaciones de la barra.

Sr. TAVARONE: ... frente a un imputado y ¿por qué no?

Nos trae como resultado un clima convalidado con un clima de poder del hombre de nuestra comunidad y que necesariamente debe ser cambiado. Todo esto hay que decirlo ahora porque luego no podrán hacerse los distraídos, hoy esa responsabilidad recae en las fuerzas políticas con ideas y plataformas similares constituimos, conjuntamente con el Partido Federal Fuegoño, la mayoría de esta Convención.

Lamentablemente, señor presidente, en esta votación no se ha plasmado así y realmente entiendo bien que los partidos políticos, de esta Convención que llevábamos ideas similares, ideas parecidas a las que sostenía el Partido Federal Fuegoño debíamos necesariamente reclamar la presidencia como lo hizo este partido.

- Manifestaciones de la barra.

Sr. TAVARONE: Reitero, una ingeniosa moción hecha por un convencional nos ha impedido poder plasmar como pretendíamos esa postura, más allá del respeto que me merece. Muchas gracias.

- Manifestaciones de la barra.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Si bien, desde el bloque Radical vamos a ser muy respetuosos con todas las posturas que se esgriman al respecto, quiero ser coherente inclusive con el mensaje en la parte sección homenaje porque sino parece que esta preparatoria tiene dos partes: una parte muy protocolar, donde va todo bárbaro, divino, color de rosa, y a partir de ahí aparecieron los oportunismos, las acusaciones, que lejos de sentirnos tocados al respecto, y como precisamente queremos ser coherentes en la fundamentación de

nuestro voto cuando emitimos por la afirmativa en relación a lo propuesto en la votación, se basaba ni más ni menos que en ese hermoso juego que tiene la democracia cuando la gente va a participar y con su voto decide quien gana y quien pierde una elección. Le voy a contar un secreto, señor presidente, le hubiera encantado ganar a los radicales la elección...

- *Risas.*

Sr. PONZO: ...y hoy, ahí sentar a un hombre de nuestras filas, pero lamentablemente la comunidad de Ushuaia, en esta elección, le dio a un partido cinco mil ciento cincuenta y cinco votos, al otro, cinco mil cincuenta y tres y, a un tercero, cuatro mil ciento ochenta y tres, que no somos nosotros, precisamente, pero que debemos ser respetuosos del juego de la democracia.

- *Aplausos.*

Sr. PONZO: No por esa razón creo ser un oportunista político porque solamente quiero respetar la voluntad de la comunidad de Ushuaia. Quería fundamentar nuestro voto en función de esta moción presentada oportunamente y de no haber alguna otra moción pediría concretamente que pasemos a las votaciones, antes de también manifestarle, siguiendo en esta línea de coherencia, que si bien estábamos de acuerdo en que el partido más votado obtenga la Presidencia, el segundo la Vicepresidencia primera y el tercero la Vicepresidencia segunda, no vamos a participar de internas del bloque en decidir qué persona es la que va a ocupar ese honroso cargo.

Le voy a pedir como tal en este caso al bloque del Movimiento Popular Fueguino que ha hecho la manifestación de dos convencionales para que puedan ocupar ese cargo, que quien será jefe de bloque o que llevará la voz cantante como partido y que nos proponga un nombre y, nosotros, honrosamente, lo vamos a acompañar.

- *Aplausos y manifestaciones del público.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN) Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Quisiera referirme brevemente, no quiero participar del debate, y en esto no le voy a dar el gusto a la señora convencional, de contestarle en público. Respeto mucho a la gente que está y respeto mucho el acto. Tendremos toda la Convención para debatir cada uno de los puntos, con respecto a la propuesta...

- *Aplausos.*

Sr. GARRAMUÑO: Lamento mucho los comentarios hechos por el convencional Tavarone; con él nos conocemos desde hace mucho tiempo, hemos militado juntos en el Movimiento Popular Fueguino...

- *Manifestaciones del público.*

Sr. GARRAMUÑO: ...y sabe que no soy una persona autoritaria, que no está en mi ánimo exigirle a la gente; por eso, lamento mucho en la postura que está hablando. Seguramente también, todos los temas que tengan en el desarrollo de la Convención Constituyente, querrán seguir discutiéndolos.

Y quiero agradecerle profundamente al convencional Zampella, de mi partido, que me propone como presidente. Es un gran orgullo; pero quiero declinar a este ofrecimiento, y voy a explicar por qué. Porque independientemente de ser en estos momentos convencional constituyente, soy también el intendente de la ciudad. Por lo tanto, no quiero mezclar una cosa con otra y no quiero que en el debate esto se transforme en una pelea entre la oposición y el oficialismo. Quiero trabajar desde la banca, directamente como un convencional liso y llano, para poder expresar las ideas que tiene el Movimiento Popular Fueguino y también las experiencias que hemos adquirido en estos seis años de estar a cargo del Ejecutivo Municipal.

Quiero compartir la postura que dio recién el convencional Villegas. Creo que la convencional Santana reúne el perfil perfecto. Primero, tiene una amplia capacidad de trabajo, reúne el conocimiento, sabe de la tarea legislativa; creo que es una persona que puede trabajar fuertemente desde la Presidencia y recordando las palabras del convencional Villegas, sobre Doña Elena, creo que si tuvimos una tan buena Constitución Provincial, bajo la Presidencia de una mujer, por qué no repetirla. Muchas Gracias.

- *Aplausos.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, sabíamos de la postura -no nos asombra- concordante del Movimiento Popular Fueguino con el Partido Justicialista, que desde hace mucho tiempo vienen teniendo en muchas votaciones de la Legislatura Provincial; en muchas oportunidades...; vimos cómo se creaba hace muy poco tiempo el mega Instituto del IPAUSS, gracias al voto de dos legisladores, del Movimiento Popular Fueguino y del justicialismo.

Quiero decir con esto, que no me asombra, les reitero, esta coincidencia; que es una más de tantas desde ya hace un tiempo a esta parte. Pero, más allá de eso, me quiero dirigir con todo respeto a mis pares de la Unión Cívica Radical, en este sentido, que recuerdo muy claramente, todas las promesas electorales, que efectuaron en su campaña política en relación a votar un presupuesto participativo, por ejemplo; en relación a que estaban en desacuerdo con la reelección indefinida del intendente también. Y todos sabemos en esta Convención, señor presidente, que aquí, la definición, de acuerdo a la paridad de las fuerzas políticas existentes en caso de empate, va a ser seguramente, que sea quien presida la Convención el que decida estas cuestiones.

Es decir, aquí no se trata de querer presidir una Convención desde el Partido Federal Fueguino, como una cuestión personalista, como algunos han acusado en los últimos días...

- *Manifestaciones del público.*

Sra. FADUL:...Porque de lo que se trata, señor presidente, y aclaro a la barra o a la militancia de algunos partidos políticos, que está desaprobando con desagrado mis palabras, que realmente, esto no va a hacer que deje de decir lo que pienso; porque para eso, hubo más de cinco mil voluntades que apostaron al Partido Federal Fueguino.

De modo que si dejara de decir lo que pienso y por lo que me han votado, estaría traicionando realmente, a estas cinco mil y pico de voluntades que apostaron a estas posturas políticas y no a una persona.

De modo que entonces, quiero decirles, ...

Sr. TORRE: ¡Traicionar!, se traiciona una vez, solamente.

- *Manifestaciones varias del público.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): ¡No dialoguen! ¡Señor convencional Torre, por favor, está hablando la convencional Fadul!

Sr. TORRE: ¡Pido mil disculpas, señor presidente!

Sra. FADUL: Señor presidente, voy a contestar al convencional Torre, porque la que está en uso de la palabra, que creo merece respeto, no ha traicionado a nadie. Lo que se traicionan son las ideas, y les voy a decir, que desde el Partido Federal Fueguino, precisamente, apostamos a la independencia económica, a la soberanía política y a la justicia social, señor presidente.

No me considero para nada traidora y, en realidad, me obliga a decirle al señor convencional Torre, lo que no hubiera querido; pero, lo voy a hacer por una cuestión de que debo defender mi dignidad: Señor convencional Torre: la única afiliación política que he tenido antes de ésta, sí señor Torre, ha sido la del Partido Justicialista..., Peronista, tiene usted razón.

Y, no he transitado, por la formación, como sí lo ha hecho usted, de ningún partido político, como el de Massera, que me sabrá explicar usted, con qué actitud de respeto me está hablando...

- Manifestaciones varias del público.

Sr. TORRE: Pero..., no es un secreto, por lo menos, haber hecho...

En el año 1991, a usted la pusieron a dedo en la lista del peronismo, señora.

¡Perdóneme señor presidente, pido mil disculpas!

- Manifestaciones varias del público.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Aquí termina mi intervención, lamentando realmente, las expresiones del convencional Torre, que considero totalmente fuera de lugar. Y no me amedrentan las barras de ningún partido político. Lo vuelvo a decir, y voy a seguir diciendo, lo que la voluntad popular me confirió, y me dirijo a mis pares convencionales de la Unión Cívica Radical, con todo respeto, que me preocupa realmente, cómo van a responder al electorado que los votó y a la comunidad de Ushuaia en su conjunto, cuando, entre otras cosas, y esto es muy probable, la Presidencia de esta Convención tenga que, por ejemplo, definir con su doble voto, la reelección indefinida del Intendente, cuando ya la postura del partido del Movimiento Popular Fueguino, ha sido muy clara en este sentido, indicando que votarían en su plataforma política, por la reelección indefinida.

¿Qué van a responder al electorado, cuando realmente, la hipótesis muy probable de que sea la Presidencia de esta Convención, tenga que desempatar el presupuesto participativo, tal como nosotros lo hemos previsto?, ¿qué va a decir la Unión Cívica Radical al electorado, cuando nosotros proponemos que el intendente no gane más de una Categoría 24, cuando ya el convencional Garramuño...?

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Le pido una interrupción...

Sra. FADUL: ¿...qué le va a responder al electorado?, con todo respeto lo vuelvo a repetir cuando sea, como es nuestra hipótesis va a volver suceder, y tengan que definir...

Sr. VILLEGAS: Señor presidente, ¡solicito un cuarto intermedio!.

- Manifestaciones en el público.

Presidente Provisional (NIÑO DE GUZMÁN): Se va a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos por solicitud del convencional Villegas.

-Es la hora 20 y 11.

- A la hora 20 y 20:

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es por eso que, señor presidente, como el tiempo es el mejor juez de cada uno de los actos de nuestros hombres y de las mujeres en general, seguramente, cuando llegue el momento y votemos –en todo caso- el presupuesto participativo, la categoría 24 para el intendente, la no reelección indefinida del mismo, el tiempo, señor presidente, será el verdadero juez y los electores de la ciudad de Ushuaia, entonces, serán los que juzguen el accionar de cada uno de ellos.

Presidente Provisional (Niño de Guzmán): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Secretario Provisional (SCIURANO): En primer instancia, la consecuencia del debate se percibe en los espacios vacíos que el público va dejando en la Casa de la Cultura. Creo que esto habla a las claras que desgraciadamente, no estamos a la altura de las circunstancias.

Más allá de esto, ante la postura de la convencional Fadul, que entiendo que la convencional no debe haberme votado, no convencional, o sea que, que no debo rendirle cosas a usted, pero más allá de esto...

- Abucheos y aplausos del público.

Secretario Provisional (SCIURANO): ...Le voy a contestar a la convencional Fadul, para poder terminar y continuar con esta Convención como corresponde, dentro de los parámetros normales.

Lo primero que quiero dejar en claro, señor presidente, es el planteo que ha llevado adelante la convencional Fadul. El tema de las autoridades de esta Convención, tuvimos nosotros como corresponde a un partido de nuestras características, la coherencia de llevarlo al debate interno dentro de nuestras autoridades locales. Muchos, en estos momentos varias de estas autoridades se encuentran presentes en este salón y, el bloque de la Unión Cívica Radical tiene perfectamente en claro porque además lo hemos debatido en el ámbito que corresponde y en esto estamos representando -como decía- al radicalismo con las autoridades de la Unión Cívica Radical, que se han planteado el debate en el propio comité local.

Por tal razón, esta no es decisión personal del convencional Ponzo y mía, sino que es una decisión de las autoridades del partido.

En segundo término y lo he dicho públicamente, tengo la absoluta tranquilidad de saber que en los puntos que la señora convencional hace mención, después de tan largo discurso, con interrupciones –además- de varios colores que, quedó claro.....

- Interrupciones del público.

Secretario Provisional (SCIURANO): Lamento profundamente lo que se ha dado hoy. Y con respecto a las posturas públicas, tengo la tranquilidad de saber que, a lo que decía la convencional: reelección indefinida, presupuesto participativo, etcétera, nuestras posturas ya han sido públicas, vamos a respetar como corresponde estas posturas y así va a ser.

Creo que comete el error la convencional, en este caso, de dar por sentado que el presidente va a tener doble voto, y en realidad, es una discusión que se debe dar cuando discutamos el Reglamento.

Me da la impresión que la convencional está -en todo caso- adelantando la discusión en forma errónea porque en este momento nos estamos llevando por el Reglamento del Concejo Deliberante, que efectivamente plantea el doble voto pero si ella es tan democrática como dice, respeta a la mayoría de la Convención va a tener la posibilidad de modificar esta situación cuando discutamos el Reglamento

interno.

Insisto una vez más, me parece que -en medio de un circo mediático, un circo político ante una audiencia tan numerosa como esta- se está llevando el debate a cuestiones que no tienen que ver puntualmente con la elección de autoridades. Por respeto a la gente que se ha acercado a esta Sala de la Casa de la Cultura y como decía cuando iniciaba mi alocución, muchos se han ido mas allá de las cuestiones acaloradas que se han dado entre algunos sectores.

Por esta razón, señor presidente, hago una moción de orden –que es la del convencional Villegas- que se vote a la candidata a presidenta, la señora Santana, y podamos pasar a la elección de vicepresidente primero.

Sr. ZAMPELLA: Señor presidente, solicito la palabra...

Solicito que se incluya la moción que he presentado y se vote nominalmente.

Sra. CAMBAS: Solicito la palabra.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Convencional Torre tiene la palabra...

Sr. TORRE: No, la pidió mi compañera.

Sra. CAMBAS: Señor presidente, cuando mi compañero convencional Torre hizo la moción que luego votó la mayoría, propuso en el sentido de lograr contar hoy con las autoridades de la Convención, uso un criterio que no responde a ningún reglamento ni a ninguna ley, sino que es un criterio de consenso, de convivencia política de determinar la forma de decidir y lograr la unanimidad de criterios para que se respetara el orden en que cada partido logró en los resultados de las elecciones del 17 de junio, votar en ese sentido la Presidencia, Vicepresidencia primera y Vicepresidencia segunda, en el orden correspondiente a los tres primeros partidos.

Por lo tanto, la moción se refería a que cada uno de esos tres bloques definiera el candidato para ocupar el cargo, por mayoría. Correspondería en este momento, que el Partido Federal Fueguino pudiera decirnos cual de sus miembros ocuparía la Vicepresidencia primera, luego lo haríamos los justicialistas para la Vicepresidencia segunda y luego se votarían las autoridades en bloque.

Secretario Provisional (SCIURANO): Reitero, señor presidente, hice una moción de orden -que es la que planteó el convencional Villegas- para que ocupe la Presidencia de esta asamblea la convencional Santana. Por Reglamento, señor presidente, le pido que votemos esta moción.

Sr. ZAMPELLA: Señor presidente, pido la palabra.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Señor convencional, hay que votar...

Sr. ZAMPELLA: Quiero decir que hice una moción antes que el convencional Villegas. Solicito que se vote mi moción.

Sr. GARRAMUÑO: Perdón señor presidente, con el profundo orgullo que me produce la nominación del convencional, personalmente he declinado del ofrecimiento de la Presidencia, porque no está en mi ánimo ocuparla.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Convencional Zampella...

Sr. ZAMPELLA: Solicito la votación nominal.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Se va a votar nominalmente.

Sr. VILLEGAS: Señor presidente, pido la palabra.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sr. VILLEGAS: El convencional Sciurano solicitó una moción de orden, que se vote mi propuesta, para que la convencional Santana ejerza la Presidencia de esta honorable Convención Constituyente. En consecuencia, corresponde, por Reglamento, votar la moción.

Sr. TORRE: Señor presidente, perdóneme, no quiero ser reiterativo. Con el debido respeto al convencional Villegas, cuando pedí –por más que no está en ninguna norma establecido- si alguno recuerda dije que quería saber la voluntad política...

Secretario Provisional (SCIURANO): Señor presidente, pasemos a la votación nominal.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Convencional Torre, no ha pedido el uso de la palabra, hay una moción de orden...

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Vamos a votar.

Sr. TORRE: Se está votando mal, eso es lo que quiero aclarar, estamos votando mal, señor presidente. ¿Me permite?

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Haga la aclaración, señor convencional.

Sr. TORRE: Lo que estoy diciendo cuando dije “la voluntad política y no una norma”, hice la aclaración, fue un comentario nada más.

Lo que está diciendo es que el Movimiento Popular ejerza la Presidencia, el Partido Federal ejerza la Vicepresidencia primera, y el Partido Justicialista ejerza la vicepresidencia segunda ¡eso ya lo votamos! Ese es el orden.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): ¿Ya está votado?

Sr. TORRE: Ese es el orden, no nos pidan que votemos quién va por cada bloque, en el nuestro está decidido, falta decir los nombres de las personas que los ocuparán. No tengo porqué votar ...

- Aplausos.

Sr. ZAMPELLA: Atento a lo mencionado por el convencional Torre yo me expresé, he incluso en primer lugar, y he puesto a consideración de los convencionales la postura de que se vote como presidente de esta Cámara al ingeniero Jorge Garramuño, si no se respeta esa postura solicito se me otorgue el beneficio desde ya por la abstención.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tenemos que votar, nominalmente, por la postura que sostiene la candidatura de la convencional Santana.

Sr. GARRAMUÑO: ¡No, perdón! De acuerdo al resultado que tuvo la votación de la moción del convencional Torre, el bloque del Movimiento Popular Fueguino, con la abstención del convencional Zampella, propone para la Presidencia a la convencional Santana.

- Aplausos

- Manifestaciones de la barra.

Sr. GARRAMUÑO: Solicito que el Partido Federal Fueguino determine el nombre de la vicepresidencia primera, en caso de ser aceptado, y el Partido Justicialista determine el nombre de la vicepresidencia segunda. Por lo tanto, me gustaría que el Partido Federal Fueguino determine...

- *Manifestaciones de la barra.*

Sr. TAVARONE: Señor presidente, el Partido Federal Fueguino no acepta ser vicepresidente primero de la Cámara.

Sr. GARRAMUÑO: Propongo entonces, en el caso que el Partido Federal Fueguino no acepte, que se siga respetando el orden y, también, la decisión del Partido Federal Fueguino.

Por lo tanto, propongo que la vicepresidencia primera la ocupe el Partido Justicialista y la vicepresidencia segunda la ocupe el señor Rodríguez.

- *Aplausos.*

- *Manifestaciones de la barra.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra señor convencional Sciurano.

Secretario Provisional (SCIURANO): Para clarificar un poco.

Debimos votar por la solicitud del convencional Zampella por el voto nominal, y autorizar, también, la abstención del mismo convencional para la moción propuesta por el convencional Villegas.

Por lo tal, solicito que pasemos en primera instancia a votar la votación nominal y, en segunda instancia, que votemos por la abstención del convencional Zampella, a mano alzada. Gracias.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Está a consideración...

Sra. FADUL: Puede clarificar la moción.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Se va a votar nominalmente.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sra. FADUL: Le pregunto si la moción que se pone a consideración en este momento es que se vote nominalmente..., pero no entiendo la mano alzada.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMAN): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Secretario Provisional (SCIURANO): Lo que pido a los señores convencionales es que tengamos buena voluntad, en función de que este Cuerpo se acaba de instituir y todos sabemos que hay determinadas dificultades desde la Presidencia para llevarlo adelante. En esta instancia, repito, tendríamos que votar a mano alzada la solicitud de votación nominal propuesta por el convencional Zampella.

Una vez tomada esta postura por la Cámara, debemos votar, también a mano alzada, por la abstención del convencional Zampella, y a partir de ahí, sí, podemos votar la moción de orden, planteada desde hace ya un rato largo, por mi banca. Gracias.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señor presidente, antes de ir a esa votación también deseo el beneficio de la abstención, dado que al haber votado por la negativa la propuesta del convencional Torre, no puedo ahora, tener opción entre lo que no quiero. Muchas Gracias.

- *Aplausos.*

Secretario Provisional (SCIURANO): Entonces, señor presidente, para que le quede claro a la Cámara, votaríamos, en primer instancia, la moción de votación nominal, a mano alzada. En segunda instancia, votaríamos la solicitud de abstención del convencional Zampella; y, en tercer instancia, votaríamos la solicitud de abstención del convencional Urruty.

Por esta razón, solicito, señor presidente, si usted no dispone otra cosa, que votemos a mano alzada.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Es para mocionar que se vote nominalmente, señor secretario.

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción planteada por la convencional Fadul.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Aprobado.

Vamos a proceder a la votación, a mano alzada, por la abstención del convencional Zampella.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Aprobado.

Vamos a proceder a la votación, a mano alzada, de la moción referida a la abstención del convencional Urruty.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente Provisional (NIÑO de GUZMÁN): Aprobado.

Se toma votación nominal, a mano alzada, la moción de que se designe como presidenta de esta Convención a la señora Cristina Santana.

Secretario Provisional (SCIURANO): Votaron por la afirmativa los siguientes convencionales: Cambas, Garramuño, Ponzo, Rodríguez, Santana, Sciurano, Torre y Villegas.

Votaron por la negativa: Fadul, Medina Bregan, Niño de Guzmán y Tavarone.

Resultaron: ocho votos por la afirmativa, cuatro votos por la negativa y dos abstenciones.

Presidente Provisional (NIÑO DE GUZMÁN): Ha resultado electa presidenta de la Convención Constituyente Municipal, la convencional María Cristina Santana, a quien invito a ocupar su lugar.

- *Aplausos.*

Presidente Provisional (NIÑO DE GUZMÁN): Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Solicito un aplauso para el señor presidente saliente.

- *Aplausos.*

- *La convencional Santana ocupa la Presidencia.*

Presidenta (SANTANA): En primer lugar, quiero agradecer a los convencionales la nominación que han acompañado con su voto. Más allá de algunas cuestiones, les reitero mi compromiso de tratar de desempeñar el papel más digno que nuestra ciudad merece para su Carta Orgánica. Muchas gracias.

- *Aplausos.*

II. - Vicepresidencia primera

Presidenta (SANTANA): Corresponde, a continuación, elegir a quien se hará cargo de la Vicepresidencia primera, cuya nominación está hecha en la persona del convencional Rubén Humberto Rodríguez. Solicito a los convencionales, que procedamos a la votación.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: El bloque del Partido Justicialista propone al convencional Rubén Rodríguez, para ocupar la Vicepresidencia primera.

Presidenta (SANTANA): Si no hay objeción en contrario de los señores convencionales, solicito la votación a mano alzada.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Solicito, señora presidenta, se me posibilite abstenerme de votar.

- Manifestaciones varias de los convencionales y del público.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para solicitar, señora presidenta, que se vote nominalmente.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción efectuada por la convencional Fadul.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

Secretario Provisional (SCIURANO): Votaron por la afirmativa los siguientes convencionales: Cambas, Garramuño, Ponzo, Rodríguez, Santana, Sciurano, Torre, Urruty, Villegas y Zampella.

Votaron por la negativa los siguientes convencionales: Fadul, Medina Bregan, Niño de Guzmán y Tavarone.

Son diez votos por la afirmativa y cuatro votos por la negativa, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Queda designado como vicepresidente primero de la Convención Constituyente, el convencional Rubén Rodríguez.

- Aplausos.

III.- Vicepresidencia segunda

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, en función de la voluntad expresa, en primer instancia, del Partido Federal Fueguino, de renunciar a ocupar la vicepresidencia primera y, de la moción propuesta, para que estos cargos sean ocupados en forma sucesiva por quienes más votos han obtenido en las elecciones del 17 de junio, nos tocaría, entonces, a nosotros, la vicepresidencia segunda, la cual vamos a aceptar, por supuesto, en forma muy honrosa...

- Aplausos.

Sr. PONZO: En esa misma línea, nuestro centenario y más antiguo partido político que tiene representación hoy en esta Cámara, va a proponer al convencional más joven que es Federico Sciurano, para ocupar la vicepresidencia segunda.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, es para adelantar el voto afirmativo para el convencional Sciurano. También, quiero decir, porque no lo hice anteriormente, consecuentemente como pensaba, que el Movimiento Popular Fueguino debía tener la Presidencia, que el Partido Federal Fueguino debería tener la Vicepresidencia primera.

Quiero aclarar esto ahora. He adelantado el voto afirmativo para el convencional Rubén Rodríguez, quien me merece el mayor de los respetos, por haberse abstenido el Partido Federal Fueguino.

Consecuentemente con ello, y en la línea de los partidos, repito, adelanto mi voto por la afirmativa para que el convencional Sciurano ocupe la vicepresidencia segunda.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Secretario Provisional (SCIURANO): Pido autorización de la Cámara para abstenerme en esta votación.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Sciurano.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No ha prosperado la moción.

No habiendo ninguna moción en contrario, se va a votar, a mano alzada, la nominación del convencional Sciurano para ocupar la Vicepresidencia segunda de la Convención.

Sra. CAMBAS: La moción de nominación, no la referida a la votación nominal.

Presidenta (SANTANA): Dije que como no hay pedido de votación nominal, lo hacemos a mano alzada, a no ser que algún convencional...

Se va a votar.

- Se vota.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

El convencional Sciurano es el vicepresidente segundo de la Convención.

- Aplausos.

IV.-Secretaría

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Quedaría el tramo final. Había solicitado apartarnos del Reglamento, establecer nuestro derecho soberano como Convención Constituyente, y elegir dos secretarios para ésta.

Como esta moción prosperó en primera instancia, cuando la votamos, me permito, -y no lo hago en nombre de un bloque sino, creo, en nombre de todos los presentes- proponer para los cargos de secretario al señor Gustavo Blanco y al señor Miguel Fonte.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para manifestar nuestro acuerdo a lo expresado por el convencional Torre, quiero destacar y resaltar que en la figura de las personas propuestas se encuentra una vasta experiencia legislativa ya que ambos trabajan en los Cuerpos legislativos, entiéndase Poder Legislativo provincial y Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Inclusive, tratando a los dos como uno, porque precisamente esa ha sido la idea que se manejó aquí, es un reconocimiento a la labor desempeñada tanto sea en cargos públicos o como en la actividad política misma ya que uno de ellos es concejal (mandato cumplido), pero no estamos haciendo desde la tribuna política, lo hacemos precisamente desde su desempeño profesional e idóneo a cargo de las áreas legislativas en el ámbito en el que le ha tocado trabajar.

Por esta razón, desde el bloque de la Unión Cívica Radical adelantamos nuestro voto por la afirmativa para que esta Convención tenga a dos secretarios en la figura del señor Gustavo Blanco y Miguel Fonte.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar el voto afirmativo desde la bancada del bloque del Partido Federal Fueguino...

- Manifestaciones en el público.

Sra. FADUL: Las dos personas merecen todo nuestro reconocimiento; uno laboralmente conocido además, en mi caso particular porque fue compañero, empleado legislativo cuando fui legisladora, y debo destacar todas sus cualidades, su dedicación al trabajo, su espíritu y su vocación para realizar todas las tareas legislativas, merece desde la bancada del Partido Federal Fueguino todo nuestro respeto, realmente estamos muy contentos en que sea propuesto y votado como secretario.

Y también, en relación al señor Miguel Fonte, que no fue compañero mío en la Legislatura ni el Concejo Deliberante, pero sí en el Colegio José Martí, al que respeto, conozco su vocación al trabajo...

- Manifestaciones en el público.

Sra. FADUL: Conociendo su hombría de bien, también desde la bancada del Partido Federal Fueguino estamos complacidos de que sea secretario. Van a ser dos secretarios de lujo, realmente merecen toda nuestra aprobación y aplauso. Gracias.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Coincido en lo expresado por los convencionales del bloque del Partido Justicialista, del bloque de la Unión Cívica Radical y del bloque del Partido Federal Fueguino, respectivamente, en el respeto que se merecen estas dos figuras, por lo tanto, el beneplácito del bloque del Movimiento Popular Fueguino en su designación para el cargo de secretario.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para completar lo que ya adelanté hace dos ó tres horas cuando agradecí el valioso aporte de personas de una trayectoria legislativa, innegable y única en la ciudad de Ushuaia....

- Aplausos del público.

Presidenta (SANTANA): Invito al vicepresidente primero, convencional Rodríguez, a que nos acompañe en la mesa de autoridades. Disculpe que no lo hice antes.

- El vicepresidente primero ocupa la mesa de autoridades.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Procedemos, en primer lugar, a apartarnos del Reglamento para incluir dos secretarios en la Convención. Si ningún convencional opina lo contrario, se vota.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

A continuación, se pone en consideración de los señores convencionales la propuesta para ocupar los cargos de secretario, al señor Gustavo Blanco y al señor Miguel Fonte.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

10.- JURAMENTO

III.-De los señores secretarios

Presidenta (SANTANA): Invito a los señores secretarios a prestar juramento.

“Señor Gustavo Alfredo Blanco: “*¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de Secretario de la Convención Constituyente Municipal para el que habéis sido designado, observando y haciendo observar, en cuanto de vos dependa, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*”.

Sr. BLANCO: ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “*Si así lo hicierais, Dios os ayude; y sino, Él y la Patria os lo demanden*”.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): “Señor Miguel Ángel Fonte: ”*¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios nuestro Señor, a la Patria y ante el pueblo de Ushuaia, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de Secretario de la Convención Constituyente Municipal para el que habéis sido designado, observando y haciendo observar en cuanto de vos dependa la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?*”.

Sr. FONTE: ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “*Si así lo hicierais, Dios os ayude; y si no El y la Patria os lo demanden*”.

- Aplausos.

11. - HOMENAJES

II.- Al Día Internacional de Lucha contra el SIDA

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Scirano.

Sr. SCIURANO: Simplemente, para recordar que hoy, 1º de diciembre, es el Día Internacional de Lucha Contra el SIDA y, destacar la labor que ad honorem realiza la ONG “Conciencia”.

- Aplausos.

12.- AGRADECIMIENTO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En esta línea de reconocimiento, previo al inicio del trabajo real de la Convención, quiero manifestar en nombre de todo el Cuerpo, el agradecimiento adelantado a todo un grupo de empleados de la Legislatura y del Concejo Deliberante que estará trabajando en las comisiones, Archivo, Mesa de Entradas, las taquígrafas, es decir a todo el grupo que va a realizar el trabajo administrativo y parlamentario, colaborando durante el tiempo que esto dure. Creo que este es el marco adecuado, porque

sé de su idoneidad, por eso quería mencionarlo para el reconocimiento que seguramente este público también le brindará.
- *Aplausos.*

13.- FIJACIÓN DEL DÍA Y LA HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Corresponde fijar la fecha de la próxima sesión, que en este caso será extraordinaria, para dar ingreso a los proyectos de Reglamento interno de la Convención y su posterior tratamiento.

El cierre de la presentación de proyectos, será el día miércoles 5 de diciembre a las 12.00 en la Mesa de Entradas de la Casa de la Cultura, sede de la Convención, y la reunión de Labor Parlamentaria será el miércoles 5 de diciembre a las 14.00 en la Presidencia.

La sesión extraordinaria será el jueves 6 de diciembre a las 10.00 en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial.

Si ningún convencional desea hacer otra propuesta, procedemos a votar la moción.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobada.

Se da por finalizada esta sesión.

- *Es la hora 20 y 52.*

-- ∞ --

2ª REUNIÓN – SESIÓN EXTRAORDINARIA – 6 Y 19 DE DICIEMBRE DEL 2001

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de diciembre de dos mil uno, reunidos los señores convencionales constituyentes en la Legislatura provincial, siendo las 10 y 52 horas.

14.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se tomará constancia de los convencionales presentes.

Sr. Secretario (FONTE): Hay cinco convencionales presentes.

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo de la Constitución provincial referido al quórum, no habiendo el número suficiente de convencionales.

Sr. Secretario (FONTE): Dice así: “*Artículo 184 de la Constitución provincial: El Concejo Deliberante sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros. Si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la sesión, transcurrida una hora, el Cuerpo sesionará con cualquier número de concejales presentes para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el Orden del Día, y sus decisiones serán válidas. Antes de la votación de una ordenanza la Presidencia verificará la asistencia, y en caso de no haber quórum, el asunto será tratado en una sesión que quedará automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hará con cualquiera sea el número de concejales presentes, y la ordenanza que se dicte será válida.*”

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito se deje constancia en Versión Taquigráfica de los nombres de los convencionales que se encuentran presentes y de los ausentes.

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se tomará nota, y esperaremos la hora reglamentaria para sesionar.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Posteriormente solicito que, a través de Secretaría, se dé lectura a los informes técnicos que obran en su poder respecto a las características edilicias de este edificio histórico de la Legislatura provincial, y a las restricciones que técnicamente en el mismo operan.

En función a lo mismo quiero manifestar, inclusive preguntar a viva voz si alguna de las personas presentes ha tenido inconvenientes para ingresar a esta casa, a efectos de presenciar esta primer sesión extraordinaria.

Por lo que pude apreciar segundos antes de ingresar al recinto, no hay ningún vecino en la puerta, y a nadie se le ha restringido el ingreso al edificio del Poder legislativo, hoy constituido en la Cámara de la Convención Constituyente Municipal, me parece importante esta cuestión ya que bien sabemos que hay convencionales que han tomado la decisión de no ocupar sus bancas por el vallado que existe en este momento en la parte externa del edificio.

A mí sinceramente lo que me preocupa es que la gente pueda ingresar sin inconvenientes y es algo que está asegurado –así lo entiendo- sino es así, se lo pregunto a usted como presidenta del Cuerpo.

Sra. Presidenta (SANTANA): Así es convencional, el acceso al edificio está librado para todas las personas que quieran hacer su ingreso. Además estoy viendo como permanentemente entra y sale público mientras hablamos.

- *Manifestaciones en el público.*

Sr. PONZO: Mi pregunta era si alguna de las personas que ingresaron a este edificio ha tenido algún inconveniente...

- *Manifestaciones en el público.*

Sr. PONZO: ...como es evidente que no ha sido así, creo oportuno continuar con la sesión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Una vez más creo que nos está costando mucho interpretar lo que la comunidad espera de nosotros.

Me costó mucho tomar la decisión de sentarme en la banca, señora presidenta, pero también entiendo que se me eligió para cumplir una función y pretendo ocupar el espacio que me da este lugar y oponerme desde la banca –que es donde debe hacerse- a esta situación de tener que sesionar con las vallas afuera.

Creo en todo caso, señora presidenta, que esta debe ser la última sesión en esta Legislatura si esta situación en la que hay que sesionar. Creo que debemos buscar un espacio que nos dé a todos la

tranquilidad de hacer nuestro trabajo como corresponde. Considero que las medidas de seguridad son importantes y asumo que estamos hoy en una casa prestada y ante esta cuestión hay muchas cosas que no se pueden resolver por voluntad propia.

También sé que esta convención viene generándose a través de problemas, es una realidad que una vez más hago público. Es mi firme convicción tratar de resolver este problema.

También, debemos ser conscientes que hay medidas que a veces son innecesarias. Está claro, viendo el marco de esta sesión, que tomar medidas extremas de seguridad, no tiene sentido; que no es necesario.

Que además, esta Carta Orgánica, gracias a Dios, reúne temas que hacen a nuestra realidad como comunidad; que no tiene distintos sectores de nuestra comunidad enfrentados, y que no hace a que estos enfrentamientos pongan en riesgo las instalaciones donde hoy estamos trabajando.

Por esta razón, señora presidenta, creo que son absolutamente innecesarias las medidas que se han tomado. Y además, quiero que sepa que me opongo en lo personal -más allá de respetar la voluntad y el deber de sesionar hoy y, espero, en todo caso, que sea por última vez- que lo hagamos en este recinto.

Creo que debemos garantizar la viabilidad de esta Convención y que tenemos que hacer un doble esfuerzo para cambiar la imagen que hasta ahora venimos generando. Este esfuerzo, sin ninguna duda, va a necesitar que nos concentremos en interpretar qué es lo que la comunidad está pensando hoy de nosotros.

Lo dije en un medio de comunicación días pasados. Me duele mucho cuando veo al otro día de la sesión, titulares en los diarios que dicen “bochorno cívico”. Porque no es mi intención, señora presidenta, que sigamos generando más incertidumbre a la ya existente hoy en nuestra difícil realidad y que, además, generemos un espacio de credibilidad donde podamos convencer a la gente de bien y de buena voluntad que se dedique a esta actividad, que es la que, en definitiva, nos va a posibilitar cambiar o mejorar nuestro estilo de vida.

Si desgraciadamente no tenemos esta capacidad, señora presidenta, seguiremos durante décadas discutiendo las cuestiones que discutimos hoy en la Argentina; seguiremos generando la mediocridad que, desgraciadamente, hoy generamos en la Argentina y aspiro, señora presidenta, a que las futuras generaciones puedan ver -ojalá, Dios quiera el día de mañana- en la actividad que lleve esta Convención Constituyente, una luz de esperanza y que vale la pena, realmente, comprometerse para cambiar nuestras realidades.

Repito, señora presidenta, ocupo mi banca, porque es mi responsabilidad. Pero quiero que sepa que es la última vez que lo hago en estas condiciones, y es pura y exclusivamente para destrabar esta situación, considerando las características de esta sesión, que bajo ningún punto de vista debería estar en estas condiciones.

Este es un tema que debería ser meramente formal. No deberíamos estar discutiendo todo lo que estamos discutiendo y hace rato ya, que deberíamos haber terminado y habernos abocado a trabajar en lo que debemos, que es cuál va a ser el Reglamento con el que vamos a funcionar y llevar adelante esta Constituyente Municipal. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se va a constatar el número de convencionales para determinar el quórum.

Sr. Secretario (FONTE): Señora presidenta, hay diez convencionales presentes.

Sra. Presidenta (SANTANA): Habiendo quórum legal, se dará inicio a la sesión de la fecha.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta. Siento, como algunos otros convencionales, incluso, como los que estamos sentados en beneficio del quórum que usted acaba de destacar, -parece que con gran importancia para la sesión-, que estamos entrampados; siento que se tendió una trampa en la que ingenuamente caímos. Y que solamente estoy traicionando la palabra que expresé públicamente, que no sesionaba en lugares de acceso restringido, ni vallado, por las razones que son naturalmente lógicas, y porque además, me atemoriza muchísimo estar en sitios cerrados y con el acceso o egreso restringido.

De más está decir, porque todo el mundo sabe, que la necesaria popularización de esta Asamblea Estatuyente Municipal no se va a lograr con este tipo de puertas trampa, de vallas, de restricciones a la participación ordenada. Pero, estoy traicionando la palabra que dije. Y entonces, necesito, antes de que se vea si hay quórum o no, que se escuchen mis razones, que comparto en gran medida con las del convencional Sciurano, quien se me adelantó un poco en los conceptos; quiero adherir a lo que él dijo.

Y, por la necesidad de que esta sesión vaya adelante y termine pronto, -es la única razón por la cual estoy prestando el quórum que se necesita-, es que deseo que la Asamblea Estatuyente Municipal busque una sede propia, una sede municipal y que este trámite, que es de los vecinos, quede en manos de la ciudad, en la sede que mejor se encuentre y, si no, crearemos una. Pero, con la necesidad de que esto no dependa de terceras partes ni de terceras intenciones. Porque acá había una intención puesta de manifiesto en los medios, incluso, por la mayoría de los convencionales, que entendían que el vallado era una razón que nos es ajena y, además, innecesaria e indeseable para el desarrollo de esta sesión inaugural. Entonces, bajo protesta, presto quórum para que esta sesión siga adelante, dure lo mínimo e indispensable y no se reiteren estas condiciones. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Realmente, veo que el día de hoy, que debiera ser un día de júbilo porque comenzamos a sesionar para sacar adelante la Carta Orgánica, evidentemente, no pudo ser.

La idea era, que habiendo sido ayer el día del Bombero Voluntario, hoy pudiéramos rendir un homenaje a voluntarios, como lo fueron los bomberos Soto y Sánchez, que dieron su vida por la comunidad. Pero, lamentablemente, nosotros no llevamos adelante el mismo ejemplo.

Cuando escuché recién que se pedía que se tome presente de los convencionales que estaban, pensé en sentarme en la banca, porque es la única forma en que puedo hacer uso de mi palabra, y entendiendo que el resto de los convencionales están en esta Sala, veo preocupado que no se ha llegado a una instancia de diálogo, para determinar dónde deberíamos sesionar los catorce.

Por lo tanto, me senté aquí viendo que quedó un bloque afuera, viendo que el espíritu de muchos de los que estamos aquí sentados era el de no concurrir si no se sacaba el vallado; sin demagogias, cuestión que también me preocupa, ya que en las reuniones informales de la Casa Beban, hubo una decisión unánime de no sesionar con el vallado y de buscar una solución a este tema. Allí hubo propuestas,

como la de debatir en la Escuela N° 1 o en otro lugar de nuestra comunidad que pudiera albergarnos a todos.

Por lo tanto, y antes de que se tome el presente, solicito pasar a un cuarto intermedio hasta que consigamos un local acorde, donde podamos sesionar los catorce convencionales. Porque creo que esta primer sesión debe contar con la presencia de todos los convencionales. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se debe hacer la apertura de la sesión, convencional, para, en tal caso, poder mocionar.

15.- APERTURA DE LA SESIÓN

Sra. Presidenta (SANTANA): Solicito que por Secretaría se me informe el número de convencionales que ocupan sus bancas.

Sr. Secretario (FONTE): Son diez convencionales presentes, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Con la presencia de diez convencionales constituyentes, damos inicio a esta primer sesión extraordinaria, para que tomen estado parlamentario los distintos proyectos ingresados sobre el Reglamento interno.

16.- PEDIDOS DE LICENCIA

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se informará si existen pedidos de licencia.

Sr. Secretario (FONTE): No existen pedidos de licencia, señora presidenta.

17.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. Presidenta (SANTANA): Invito a la señora convencional Liliana Cambas a izar el Pabellón nacional y a los demás convencionales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

- *Aplausos.*

18.- HOMENAJES

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, no voy a hacer uso de la palabra para hacer un homenaje. Pero, desde el bloque Justicialista, si usted me permite, queremos hacer una breve referencia sobre la situación que estamos viviendo, y dejar fijada la postura del bloque del Partido Justicialista, que tengo el honor de presidir, está presente en esta Convención con la voluntad de trabajar para toda la comunidad...

Sra. Presidenta (SANTANA): Disculpe la interrupción, convencional. Si nadie desea hacer homenajes, en este caso, le daría la palabra.

I.- A la Virgen María

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano

Sr. SCIURANO: Más que hacer un homenaje, es pedir una bendición. El 8 de diciembre es el día de la Virgen. Sin duda, necesitamos que nos ilumine nuestra Madre del Cielo, para aquellos que somos creyentes, para tener la capacidad de llevar nuestro trabajo adelante. Y no podía dejar pasar esta sesión de hoy, como creyente que soy, sin dejar de recordar a quien, además, en mi vida personal, ha marcado un acompañamiento permanente y cotidiano, como es la Virgen María, quien sin duda, ha sido también, como mujer, un ejemplo de vida, por lo que le tocó a Ella llevar adelante, por la forma y la capacidad que tuvo de resolver los caminos que Dios le había marcado; caminos totalmente distintos y atípicos a la de un ser terrenal común.

Sin ninguna duda, haber asumido, sobre todo en la época en la que a ella le tocó vivir, su circunstancia de llevar un embarazo que, más allá de que haya sido el embarazo del Elegido, un embarazo difícil de explicar, inclusive, para su propio marido, para su propia pareja, así y todo haber tenido la grandeza de luchar y encontrar la bendición de Dios para que hoy, después de dos mil años, siga siendo una referente espiritual para todos aquellos católicos que creemos en esta religión.

Por eso, señora presidenta, creo que nunca más necesario que hoy pedir que nos ilumine, que nos acompañe, y reconocer el acompañamiento que ha tenido durante todos estos años hacia mí, en lo personal, y que tengamos presente, todos los días, una figura tan cristalina y tan transparente en un mundo tan apagado de esperanzas al que tanto le cuesta encontrar un camino. Que cuando lleguen estos momentos, cuando lleguen estos espacios en que uno cree que ha llegado al final de un camino, a un camino cerrado, miremos al cielo y busquemos la luz de esperanza, que permanentemente la Virgen María nos acompañe. Gracias.

II.-A los bomberos voluntarios

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA.- Pido disculpas a la convencional Camba, pero en vistas de que empezó la sesión, solicito hacer un minuto de silencio en honor a los bomberos voluntarios Soto y Sánchez.

- *Convencionales y público presente, de pie, proceden a realizar un minuto de silencio.*

19.- ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

Sr. Secretario (BLANCO): Dice así:

“Boletín de Asuntos Entrados.

Asunto 1. Del bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Proyecto de reglamento de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia. Se gira a la comisión Plenaria.

Asunto 2. Del bloque Agrupación Provincial Movimiento Popular Fueguino.

Proyecto de reglamento de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia. Se gira a la comisión Plenaria.

Asunto 3. Del bloque del Partido Justicialista.

Proyecto de reglamento de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia. Se gira a la comisión Plenaria.

Asunto 4. Del bloque del Partido Federal Fueguino.

Proyecto de reglamento de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia.. Se gira a la comisión Plenaria.

Asunto 5. Del bloque Unión Cívica Radical.

Proyecto de reglamento de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia. Se gira a la comisión Plenaria.

Comunicación Oficial. Asunto 1, del convencional Zampella.

Adjunta nota constituyendo un nuevo bloque político. Se gira para conocimiento de los bloques.”

Sra. Presidenta (SANTANA): Según lo acordado en Labor Parlamentaria todos estos proyectos serán girados a la comisión plenaria, que comenzará a funcionar el miércoles 12 a las 10.00 en la Sala de Comisiones ubicada en el Polideportivo municipal.

Se va a votar el giro de los asuntos a Comisión Plenaria.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

20.- CONSIDERACIONES

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS.- Señora presidenta, es para dejar asentado en Versión Taquigráfica la posición del bloque del Movimiento Popular Fueguino respecto de la situación que se ha dado en el curso de esta mañana. El Movimiento Popular Fueguino no tiene ningún tipo de objeción ni problemas de sesionar en este ámbito, en la Casa de la Cultura o de hacerlo en una plaza cívica si es necesario de cara a la gente, porque no tenemos nada que ocultar. Estamos para trabajar, hoy se convocó al pueblo de Ushuaia y nos autoconvocamos porque debíamos dar entrada a los distintos anteproyectos de reglamento, para empezar a trabajar de una vez por todas, para lo cual fuimos elegidos.

El sábado pasado hacía referencia a que como convencionales constituyentes deberíamos hacer uso de la herramienta del diálogo político para lograr los consensos necesarios.

Decía señora presidenta, que no nos olvidamos que la Constitución es la transacción política fundamental. Ese diálogo político va a ser fructífero en la medida que todos pongamos lo que hay que poner, la voluntad necesaria y dejar de lado posicionamientos políticos que no hacen a una cuestión de fondo diría yo porque hoy acá no hay ninguna persona –lo he constatado personalmente- que se haya visto impedida a ingresar a esta casa, más allá que existe un vallado o exista una maceta. Estamos sesionando públicamente y nadie ha tenido ningún tipo de problemas.

Puedo entender el posicionamiento político de los que no están presentes, en la medida que sea razonable. No es razonable decir que en esta sesión se imposibilita el ingreso de la gente cuando no es así, señora presidenta.

Desde el Movimiento Popular Fueguino queremos trabajar en la redacción de la Carta Orgánica y queremos empezar a trabajar ya, en un ámbito de razonabilidad y convivencia política, pero si algunos siguen con esta conducta y con estas actitudes, yo no voy a dar lugar a conductas de esta naturaleza, porque tengo el respaldo de lo que marca la ley del artículo 184 de la Constitución de la Provincia. Si no existe quórum, se deberá esperar la hora y trabajaremos los que tenemos ganas de trabajar. Nada más, señora presidenta.

21.- MOCIÓN

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, como le decía, desde el bloque justicialista queremos fijar nuestra posición como convencionales constituyentes, para decir que estamos acá para honrar esta función para la cual hemos sido convocados.

Y por otra parte, hacer un llamado de reflexión a todos los pares, especialmente a los que hoy no están presentes, para poder, a partir de un diálogo político fructífero, realizar una tarea constructiva para toda la comunidad.

Tenemos que estar a la altura de las circunstancias y como lo decíamos en nuestro discurso inaugural, creo que es necesario deponer actitudes personalistas o político partidarias, que es lo único que beneficiará para que podamos trabajar en forma conjunta, defendiendo cada uno desde sus ideas, pudiéndolas debatir, pero no con actitudes obtusas, que además de deshonar esta función para la que hemos sido elegidos, van a dificultar la tarea para lograr una Carta Orgánica, como la que el pueblo de Ushuaia merece.

Creemos que es necesario realizar un período de reflexión, por lo cual, realizamos una moción para pasar a un cuarto intermedio hasta el día miércoles 19 de diciembre, a las 10:00.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Es muy cortito, señora presidenta, porque no me gusta quedar como un incrédulo. Los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra manifestaban algunos vocablos como fuimos “sorprendidos”, fuimos “engañados”.

Quiero que sepan todos y que quede en la versión taquigráfica, que cuando fijamos la fecha de sesión en este lugar, todos sabíamos que la Comisión Nacional de Monumentos Históricos había pedido protección para el edificio y todos sabíamos que iba a ser acá, con un acceso, -según el informe del que nos comentó gente que trabaja en esta Legislatura- de no más de treinta personas, por la situación endeble del edificio, al que debemos proteger.

Por lo tanto, quiero dejar "clarito" que nadie nos engañó. No es su culpa que estén las vallas. No es culpa de la autoridad de la Cámara Legislativa tampoco. Y todos sabíamos a lo que veníamos y, es más, entró toda la gente que tuvo que entrar y está sentada –como decía el convencional Ponzo- y a nadie se le

impidió el ingreso. Pero, por sobre todas las cosas, nadie fue engañado y esta sesión era solamente para esto que sucedió, ya votamos y prácticamente terminó la sesión. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Escuché a los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra. Escuché palabras de consenso, diálogos, voluntad, conductas, lo que marca la ley; pero, la ley no marca que tengamos esas vallas. Y por sobre todas las cosas, nuevamente vuelvo a recalcar, que no fue lo que se habló en nuestras reuniones informales, donde suponíamos que podía haber vallas, lo consultamos; quien hoy es secretario de esta Cámara nos ha dicho que podía ser. Entonces, sí creemos que se podría haber hecho el trámite correspondiente para evitar este tipo de cuestiones y no encontrarnos a diez minutos de sesionar, con este impedimento.

Solicito que se mantenga la moción de buscar un nuevo lugar, de persistir esta situación. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Esta Presidencia quiere informar que en el día de ayer realizó la tramitación correspondiente recibiendo la respuesta de las autoridades de la Cámara, que el vallado debía permanecer, en el sentido que lo han expresado otros convencionales.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, coincido con me precedieron, sobre estar a tiempo al inicio de la sesión.

Durante las sesiones informales que tuvimos a partir del 17 de junio –entre otros temas- se trató de buscar un edificio. Se propusieron distintos lugares y, definitivamente, habíamos quedado en que éste iba a ser el lugar, por todo lo expuesto, con el libre acceso del público. Lo que ratifico, es la propuesta de la próxima sesión del miércoles 19 de diciembre, y que sea en este mismo recinto, por cuestiones operativas, técnicas, de comunicación y de funcionamiento, pues no es fácil organizarlas en otro lugar. Y, además, porque se había coincidido durante todas las reuniones informales, en que finalmente se iba a sesionar en esta Cámara legislativa.

Quien estuvo en la organización de todo este tema, hasta que esta Convención juró el 1º de diciembre, fue la Municipalidad de Ushuaia, en la persona del intendente Garramuño o en quien él delegó. Así se tramitó y se pidió este lugar, por lo cual solicito, personalmente, que sigamos sesionando aquí, por una cuestión operativa, y teniendo en cuenta que el público tiene libre acceso a las sesiones publicas, tal como pedimos que fueran. Nada más señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Hay dos mociones a consideración: una moción del convencional Zampella, para que se busque otro lugar para sesionar, y una moción del convencional Rodríguez, para que se permanezca sesionando en este recinto.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Creo, señora presidenta, que en primer instancia, tenemos que asumir que hoy hemos tenido un problema. Hay un bloque político que no está sentado, que está afuera. Entonces, en primer lugar, reconozcamos que tenemos un problema, y en segunda instancia, una vez reconocido el problema, debemos demostrar que tenemos voluntad para resolverlo.

O sea, a mí no me interesa hoy imponerle nada a nadie y tampoco, señora presidenta, entrar en discusiones entre bloques políticos, que vienen con una historia del pasado. En este juego no voy a entrar, no le voy a faltar el respeto a la comunidad de Ushuaia, dándole como asunto de Estado, las vallas de la Legislatura o no a las vallas de la Legislatura.

Voy a asumir que estamos en un país en crisis y la realidad que hoy nos toca vivir.

Entonces, señora presidenta, una de las razones por la que estoy sentado en estos momentos en esta banca, justamente, es para exponer lo que estoy diciendo. Me parece que insistir en ver quién tiene más fuerza política; ver si sesionamos acá sin el bloque que falta o con los convencionales que se han manifestado en contra..., demostremos, en conjunto, buena voluntad hacia la comunidad, y busquemos un espacio.

Si realmente -como dije al principio- ésta no es nuestra Casa, más allá que sea respetada y honorable, asumamos que ésta no es nuestra Casa. No podemos disponer de ella libremente. Me parece que insistir en imponer este espacio como lugar para sesionar, me da la impresión, señora presidenta, que no hay mucha voluntad para resolver el problema.

Mi postura, señora presidenta, es que resolvamos los problemas, porque la gente está esperando eso; no quieren saber quién es más fuerte que otro o quien es más inteligente que otro; no les interesa esto. Les interesa que asumamos -primero- que estamos en una situación crítica, que hay gente que la está pasando muy mal y esperan, ante esto, que nuestra discusión no se limite a si sesionamos con o sin vallas; sino en un lugar donde todos puedan acudir, donde estemos todos de acuerdo y que limitemos el debate a qué es lo que va a pasar con Ushuaia en los próximos cuarenta años.

Por esto es que le solicito al convencional Rodríguez, que en todo caso, en su moción, plantee la fecha para que volvamos a sesionar; pero, que deje lo referido al espacio físico reservado para resolverlo en plenario la semana que viene. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para solicitarle a los convencionales Zampella y Rodríguez, en aras de lo que hacía referencia recién el convencional Sciurano, que retiren las mociones y después del cuarto intermedio que tendremos, analizar esta cuestión. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, para tratar de resolver esta situación, entiendo que hay una moción anterior que realicé, en el sentido de fijar la fecha para el miércoles 19 de diciembre, a las 10:00.

Creo que deberíamos votar, en este caso, el día y la hora y pasar a un cuarto intermedio por media hora, para tratar de resolver el lugar de sesión; pues, más allá de la buena voluntad que pueda tener la Presidencia para resolverlo, existe un problema técnico de infraestructura, por el cual no tenemos una opción en este momento para elegir entre este edificio y otro, ya que no contamos con un sistema de audio en ningún otro edificio de la ciudad de Ushuaia donde podamos sesionar los catorce convencionales y es un tema que, de trasladarnos a otro edificio, requeriría de cuestiones técnicas para resolverlos en el lugar que fuera el recinto en el futuro.

Sra. Presidenta (SANTANA): Invito a los señores convencionales a pasar a un cuarto intermedio en Biblioteca, antes de proceder a la votación de las mociones.

- Así se hace.

- Es la hora 11 y 32.

- A la hora 12 y 00:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio, continuamos con la sesión.

Tiene la palabra la convencional Camba.

Sra. CAMBA.- Señora presidenta, para aclarar y ampliar la moción que realicé anteriormente, tal cual lo consensuado en nuestra breve reunión en la Biblioteca, la misma es sesionar el miércoles 19 de diciembre a las 10.00 en el recinto de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción formulada por la convencional Camba.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ.- Teniendo en cuenta el acuerdo entre todos los convencionales presentes en la Biblioteca, debido a las distintas opiniones sobre el tema que nos ocupa, y a fin de poder empezar a trabajar, retiro la moción presentada referida a sesionar en este recinto, pero concretamente para que a partir de ahora sea el recinto de sesiones del Concejo Deliberante el lugar establecido para las sesiones permanentes y públicas de la Convención Constituyente a fin de terminar, de una vez por todas, por lo menos, los aquí presentes acordar el tema de sesionar tranquilos, más ajustados, pero un lugar definitivo, teniendo en cuenta que de elegir otro habría que adaptarlo, lo que implica costos, incomodidades, pues serían lugares atípicos.

El Concejo Deliberante es la Cámara legislativa de la ciudad, nosotros vamos a trabajar para hacer una Carta Orgánica para la ciudad, y allí iremos a sesionar aunque un poco más apretados.

La propuesta concreta es que las sesiones ordinarias de la Convención se realicen, a partir del miércoles 19, en el recinto del Concejo Deliberante.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA.- En pos de dirimir esta cuestión planteada y, atento a que en el cuarto intermedio acordamos sesionar en el Concejo Deliberante, retiro mi moción entendiendo que hemos encontrado el lugar adecuado; comparto con el convencional Rodríguez que es el Concejo Deliberante el ámbito adecuado para el tratamiento de la Carta Orgánica Municipal. Muchas Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY.- Entre las atribuciones de la Convención Estatuyente Municipal está la de reunirse en sesiones ordinarias pero convocadas en sedes distintas a la habitual, a la que le corresponde. Probablemente alguna vez se pretenda hacer una sesión en un barrio o en una instalación fuera de esta, y habiendo acordado utilizar la sede del Concejo Deliberante con buen criterio por parte de todos los convencionales, por ser la verdadera casa del pueblo de Ushuaia, solicito que no se tome la consideración del convencional Rodríguez, como una cosa permanente y definitiva sino sujeta al cambio de las decisiones que surjan, sí como sede primaria pero me pareció haber escuchado la palabra “definitiva”, por eso esta aclaración.

Sra. Presidenta (SANTANA): Me permito aclararle a los convencionales que la determinación de la sede figurará en el texto del Reglamento interno que deberemos tratar en la próxima sesión.

Sr. URRUTY.- Precisamente por eso solicito que esta palabra “definitiva” o “permanente” se deje a instancias de lo que indique el Reglamento que será votado.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien, hasta tanto se determine en el Reglamento interno, se va a votar la moción de la convencional Camba referida a sesionar el día 19 de diciembre a las 10:00 en el recinto del Concejo Deliberante.

-Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Esta Presidencia invita a pasar a un cuarto intermedio, entonces, hasta el día miércoles 19 a las 10.00 para dar tratamiento en sesión del proyecto del Reglamento interno en instalaciones del Concejo Deliberante.

No siendo para más, se levanta la sesión.

- Es la hora 12 y 05.

22.-APROBACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE SESIONARÁ

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil uno, se reúnen los señores convencionales constituyentes en el Foyer de la Casa de la Cultura, siendo las 10 y 10 horas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Solicito que se dé aprobación al cambio de lugar del recinto para continuar con la sesión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción del convencional Torre referida a aceptar el cambio de recinto.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

23.-MOCIÓN

Sra. Presidenta (SANTANA): A continuación daremos entrada a los dictámenes.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Precisamente, señora presidenta, para avanzar y aprobar hoy el Reglamento que regirá nuestro comportamiento, conducta y funcionamiento en esta Convención, es que solicito nos apartemos del Reglamento para ingresar el dictamen de mayoría y los dictámenes parciales con observaciones de minoría, para su tratamiento en esta sesión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción de la convencional Fadul referida a dar entrada al dictamen de mayoría y a los dictámenes con disidencias parciales para ser aprobados por la Convención.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

24.-ORDEN DEL DÍA

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Asunto 7/01, bloque Partido Justicialista, convencional Cambas. Dictamen parcial de minoría, Reglamento de la Convención Constituyente Municipal de Ushuaia.*

Asunto 8/01, bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen parcial de minoría, Reglamento de la Convención Constituyente Municipal de Ushuaia.

Asunto 9/01. Bloque Agrupación Provincial, Movimiento Popular Fueguino. Dictamen parcial, Reglamento de la Convención Constituyente Municipal de Ushuaia.

Asunto 10/01. Dictamen de Comisión Plenaria en mayoría con disidencias parciales, Reglamento de la Convención Constituyente Municipal de Ushuaia.”

25.-MOCIÓN

Sra. Presidenta (SANTANA): Sugiero a los señores convencionales que se dé lectura, en primer lugar, al dictamen de comisión plenaria en mayoría, interrumpiendo en los artículos en que hay varios dictámenes, para dar lectura a todos.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

26.-REGLAMENTO INTERNO

Continúa punto 28

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al dictamen en mayoría.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Asunto 10/01. Dictamen de comisión plenaria en mayoría. La Convención Constituyente Municipal reunida en plenario de convencionales ha considerado los asuntos 1, 2, 3, 4 y 5/01, todos ellos proyectos de Reglamento interno de la Convención Constituyente Municipal de Ushuaia, y en mayoría, aconseja la aprobación del proyecto de resolución y su anexo, Reglamento interno, que se adjunta en general, con disidencias parciales al mismo, en función de fundamentos que oportunamente expondrán los miembros informantes. Sala de Comisión, 17 de diciembre del 2001.”*

“La Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia, resuelve: Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento interno que, como Anexo I forma parte integrante de la presente. Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese Dada en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2001.”

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el dictamen, en general, para luego proceder a su tratamiento en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado. Por Secretaría se dará lectura al articulado.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Reglamento interno. Capítulo I-. Disposiciones Generales. Denominación: Artículo 1°.- La Convención utilizará como denominación oficial la de Convención Constituyente Municipal de Ushuaia. Sus miembros se denominarán Convencionales Constituyentes Municipales. Se observará dicho tratamiento en toda la documentación oficial de la Convención, así como la que se remita a ésta.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración el artículo 1°.

- Se vota y resulta afirmativo.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Obligaciones de concurrir a las sesiones. Licencias: Artículo 2°.- Los convencionales están obligados a concurrir a todas las sesiones y reuniones de comisión a la que pertenezcan. Si faltaren sin la correspondiente licencia otorgada por la Convención, se les aplicará un descuento proporcional a sus dietas. Las licencias se concederán con o sin goce de dietas, mediante votación nominal. A los convencionales ausentes sin justificación y a quienes se les hubiere concedido licencia sin goce de dieta, no se les abonará la retribución prevista, aunque la sesión o reunión de comisión hubiere fracasado. Para practicar el descuento, se dividirá la retribución total mensual que le corresponda por el número de sesiones y reuniones de comisión a que debieran haber asistido. El importe de esos descuentos será destinado por la Convención a entidades de bien público.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a dar lectura al artículo alternativo, presentado en otro dictamen.

Sr. Secretario (FONTE): *“Dictamen en minoría parcial sobre el Reglamento Interno, presentado por la convencional Cambas. Propone como articulado: Artículo 3°.- Los convencionales están obligados a concurrir a todas las sesiones y reuniones de comisión a las que pertenezcan. SI faltaren sin la correspondiente licencia otorgada por la Convención, se les aplicará a partir de la segunda ausencia injustificada un descuento equivalente al treinta (30) por ciento de su retribución mensual por cada una de ellas. La licencia se concederá con o sin goce de haberes, mediante votación nominal. A los convencionales ausentes sin justificación y a quienes les hubiere concedido licencia sin goce de haberes no se les abonará la retribución correspondiente aunque la sesión o reunión de comisión hubiere fracasado. Para practicar el descuento se dividirá la retribución total mensual que le corresponda por el número de sesiones de comisión a que hubiera haber asistido, el importe de estos descuentos será destinado por la Convención según el orden de prioridades que se establezca.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

SRA. CAMBAS.- Señora presidenta, a diferencia del dictamen en mayoría entendemos que el descuento de la dieta no debe ser considerado como proporcional al tiempo de inasistencia, sino con carácter de sanción. No se trata de dividir la dieta por treinta días sino darle un carácter sancionatorio, por eso en este artículo diferenciamos lo que es inasistencia injustificada y la justificada.

En este artículo decimos que la ausencia injustificada va a tener un carácter sancionatorio y de cierta efectividad en la no concurrencia de un convencional.

Por eso es que lo ponemos a consideración, para que se vote si se comparte este criterio.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentran a consideración dos artículos. En primer lugar, vamos a someter a votación el artículo leído por Secretaría en primer término, que es el texto del artículo 2° del

Reglamento interno, del dictamen de mayoría, que tienen los convencionales en su poder. Y en segundo término, el artículo alternativo.

Se va a votar el artículo 2° del dictamen de mayoría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Prospera la moción, con nueve votos por la afirmativa.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 3°.- Los convencionales están obligados a adecuar su conducta al Reglamento y a respetar el orden, la cortesía y la disciplina parlamentaria. El principio de buena fe guiará sus actos. La Convención podrá solicitar corregir a cualquiera de sus miembros por desorden grave de conducta en el ejercicio de sus funciones, debiendo para tal efecto concurrir los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes. El pedido de corrección será girado con tratamiento preferente a la Comisión de Disciplina, quien aconsejará con idéntica mayoría el tipo de corrección que podrá imponer el Cuerpo. La corrección podrá consistir en: 1) apercibimiento; 2) apercibimiento con fundamento transcripto en el Diario de Sesiones; 3) cualquiera de los precedentes más la pérdida parcial o total de la dieta, cuyos fondos serán destinados por la Convención para entidades de bien público. La corrección deberá ser aprobada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la misma."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente, en adelante, hemos acordado en Plenario denominar a la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio, para que en el Capítulo se la nombre de algún modo. Que no se le dé solamente el nombre de Comisión de Disciplina, sino que se le dé el nombre completo, como corresponde.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se toma nota de las correcciones por Secretaría.

Se va a votar el artículo 3° con la corrección mocionada por el convencional Villegas.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Renuncias: Artículo 4°.- La Convención, por mayoría absoluta, decidirá sobre las renuncias de los convencionales constituyentes municipales que voluntariamente hicieran a sus cargos y convocará a los suplentes electos para su incorporación."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 4°, tal como ha sido leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Remoción: Artículo 5°.- La Convención, con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros, podrá remover a cualquiera de sus integrantes por incompatibilidad o inhabilidad moral, previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 5° tal como ha sido leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para solicitar, antes del tratamiento del artículo 6°, un cuarto intermedio de tres minutos sobre bancas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Villegas.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- A la hora 10 y 25.

- Es la hora 11 y 07:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría Legislativa continuamos con la lectura del artículo 6°.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Incompatibilidades. Artículo 6°.- Los convencionales tienen las mismas incompatibilidades que los concejales, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y del artículo 15 de la Ley territorial N° 236, con la sola excepción del inciso 1) del artículo 92 de la Constitución Provincial. En los casos de incompatibilidad, los convencionales serán requeridos para que opten, en el término de hasta diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por separado de sus funciones si así no lo hicieran."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, el bloque del Partido Federal Fueguino, anuncia su voto positivo a la sanción de este artículo, en función que entendemos que está correctamente redactado y se aplican estrictamente las normas que establece la Constitución Provincial y las leyes vigentes.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto negativo, por parte del bloque del Movimiento Popular Fueguino a este articulado, pues tal como lo hemos expresado en las reuniones plenarias, creemos que no es de buena técnica legislativa, establecer en un artículo del Reglamento de la Convención, menciones a distintas normas o distintos artículos de normas jurídicas que pueden ser modificadas el día de mañana, por lo cual, si esto sucediera, deberíamos revisar nuevamente el Reglamento, en caso de que sea aprobado, y con la mayoría que prevé este Reglamento, que es la mayoría agravada. En consecuencia, adelantamos, sobre la base de ello que, oportunamente, propondremos una nueva redacción, la cual solicito en este momento, que sea leída por Secretaría; por eso, adelantamos el voto negativo al respecto.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul

Sra. FADUL: Es para reafirmar lo dicho por el convencional Tavarone, en el sentido que desde el bloque del Partido Federal Fueguino entendemos que este artículo tiene una impecable redacción que deberíamos respetar. Y en cuanto a la técnica legislativa a la que se ha referido el convencional Villegas, no estoy de acuerdo en que no sea de buena técnica legislativa hacer mención a leyes vigentes. Y además, señora presidenta, como lo que abunda no daña, creo que en este caso, es totalmente beneficioso para la interpretación de este artículo. Así es que apoyo lo que manifestó oportunamente el convencional Tavarone, y desde ya anticipamos el voto por la afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para adelantar en lo personal, el voto afirmativo en la redacción del artículo 6º, tal como fue tratado en comisión. Desde ya, manifiesto que cualquier cita a la Constitución Provincial que hemos jurado, nunca está de más. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En primer instancia vamos a clarificar qué es lo que estamos discutiendo. Hay temor en algunos convencionales que se cambien las reglas de juego a partir de este artículo, que despierta el debate que se ha dado. Porque si no, debería haber tenido la simple formalidad que han tenido los artículos anteriores. Acá ha habido un llamado a elecciones que planteaban determinadas reglas de juego, determinadas reglas de convivencia política, con las cuales algunos tomaron la decisión de postularse, y los partidos políticos también hicieron sus propuestas en función de estas reglas preestablecidas.

Las reglas las preestablece, justamente, la Constitución Provincial y esto fue lo que nos ha llevado a muchos a estar donde hoy estamos e, inclusive, nos ha permitido asumir el cargo que hoy tenemos.

Por esta razón, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, bajo ningún punto de vista estamos en desacuerdo -obviamente, porque si no, no estaríamos acá- en cuanto a lo que la propia Constitución marca.

Lo que no queremos es que un Reglamento despierte alguna suspicacia en este tema, y por eso también, queremos blanquear la situación ante la comunidad. No queremos que esto quede como una simple formalidad de redacciones, cuando en realidad lo que se está discutiendo son otras cosas u otras cuestiones.

Más allá de que creemos que no es necesario, porque la propia Constitución ya marca las incompatibilidades de las que estamos hablando, sería una lástima que, por no ponernos de acuerdo en estas cuestiones, no quede -quizás- un artículo de estas características reflejado en el propio Reglamento, más allá de que creemos que no es necesario. Pero, como bien dice la convencional Fadul, lo que abunda no daña, si es necesario volver a repetir las incompatibilidades que marca la Constitución, no tenemos inconveniente en hacerlo.

Creemos que es más conveniente, por las reglas de juego -como dije al principio- que fueran estipuladas antes del llamado a elecciones, que la redacción sea la que va a proponer, según lo que ha manifestado en el cuarto intermedio, el convencional Villegas. Entonces, cuando uno habla de adelantar su voto por la negativa, en realidad, no está reflejando estar en contra de lo que dice el artículo que está en este momento en el Reglamento del dictamen en mayoría, sino que, simplemente, uno está diciendo que le gusta más -considerando todo lo que dije con anterioridad- la redacción que va a proponer el convencional Villegas, porque nos parece mucho más justa. Y sí, por supuesto, estamos de acuerdo, obviamente, en que ningún convencional puede estar hoy sentado como tal, si no se enmarca en la Constitución Provincial.

Por esta razón, es que al bloque de la Unión Cívica Radical le agrada más la redacción, -conceptualmente dice prácticamente lo mismo- que va a proponer más adelante el convencional Villegas. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, en lo manifestado por el convencional Sciurano, explicitó -algo así- acerca de un temor o temores a que se cambien las reglas del juego.

Desde la bancada del Partido Federal Fueguino queremos decir que no tenemos ningún temor. Y, por otro lado, que nuestras únicas reglas de juego, en todo caso, están conformadas por el cumplimiento de los artículos constitucionales y legales.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Está muy bien. No quiero entrar en un discurso político. Está muy bien lo que dice la convencional Fadul y, seguramente, la comunidad de Ushuaia lo va a entender y es muy agradable, además, al oído.

Hay que ser claro en esto; no tengo ningún inconveniente en hablarlo tal como lo hago, inclusive, en la propia comisión, señora presidenta. Efectivamente tengo otro cargo, y con mucho honor, gracias a Dios, porque el pueblo de Ushuaia así lo decidió. Soy concejal de la ciudad de Ushuaia; también, el convencional Ponzo es legislador de la provincia de Tierra del Fuego y esto, además, nos genera orgullo y no tengo por qué ocultarlo.

Por esta razón, cuando hablo de reglas de juego quiero ser claro. Esto se ha planteado para quienes hemos renunciado a nuestra dieta, tema que, inclusive, lo hemos planteado en el propio Concejo Deliberante, al momento de hacer el renunciamento a la dieta de concejal.

Evidentemente, esta situación se plantea para aquellos que hoy tienen un cargo ya sea electivo o no, de lo contrario esto ni se hubiese planteado; es más, estoy convencido que si no hubiese casos como los nuestros ni siquiera consideraríamos artículos de estas características.

Entonces más allá del discurso, que es muy agradable, efectivamente hay reglas de juego y está bien que se diga, que las marca la propia Constitución provincial, o sea, no es que habrá un alunado al que se le ocurrirá plantear cuestiones que no estén preestablecidas en la Carta Magna de la Provincia. Ante esta situación, señora presidenta, y más allá de que quizás, se podrían decir palabras más agradables, el artículo que leerá posteriormente el convencional Villegas, si la Convención lo permite, refleja exactamente lo mismo que la Constitución provincial; se nombra también la incompatibilidad como lo enuncia la Constitución provincial, y queda reflejado exactamente lo mismo.

En lo personal, me resulta menos suspicaz el artículo que leerá el convencional Villegas. Quiero transmitirle a la comunidad la tranquilidad de que nadie que no pueda va a ser convencional, más allá de que todos lo somos, y este es otro caso interesante, porque tendríamos que haber discutido las incompatibilidades, en todo caso, antes de asumir, no ahora. Se debió plantear así. Si en la ceremonia de asunción alguien tenía inconvenientes para que una persona fuese o no convencional, debió plantearlo antes de que asumiese como tal. Pero ante esta situación, y no quiero marcar otro nuevo debate que después trasciende mal a los medios de comunicación y a la comunidad. No quiero que éste sea uno más. Digo que para nosotros el tema es perfectamente claro. La redacción presentada por el convencional Villegas nos agrada por eso la acompañaremos, y en esto espero no ofender a otros convencionales. Si después la Convención lo permite, la propia comunidad podrá interpretar y entender que refleja exactamente lo mismo que este artículo sobre el que discutimos. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Con el respeto que merece mi par preopinante, debo recordar que el artículo 176 de la Constitución provincial remite expresamente, en materia de incompatibilidades, a las establecidas para los señores concejales de la ciudad de Ushuaia.

En ese orden de cosas, el artículo 180 de la Constitución provincial expresamente dice que rige, en todo aquello que no sea modificado por la Constitución provincial, la Ley territorial N° 236 que se encuentra plenamente vigente, con las modificaciones que le haya impuesto la Legislatura provincial.

En ese orden de cosas también me permito recordar que cuando hablamos de incompatibilidad, nos referimos al ejercicio simultáneo de dos funciones que necesariamente no tienen que estar incluidas en una norma determinada, sino que pueden estar incluidas en normas de jerarquía inferior, así tenemos incompatibilidades de tipo administrativas o incompatibilidades de tipo constitucional.

Por eso el bloque del Partido Federal Fueguino entiende que, terminológicamente, la redacción dada al artículo en discusión en el dictamen de mayoría era correcto.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Parece ser que la gran preocupación de todos los convencionales es si cumplimos o no las mandas constitucionales.

Para aclaración, y abundar en detalle a lo mencionado por el convencional Sciurano, quiero recordar a los que por esto están preocupados que, con fecha 1° de diciembre presenté a la señora presidenta de la Convención una nota en la cual explicaba que durante el transcurso de esta Convención Constituyente, el que habla, iba a cubrir el cargo de secretario de Turismo con que me honró el señor gobernador de la Provincia designándome y, simultáneamente, el de convencional constituyente. Esta explicación la hice por escrito, no hay tanto fantasma ni cosa que temer, solamente hay que pedir la nota a Presidencia.

Fundado en argumentaciones válidas, a mi entender, válidas, que no me caben las incompatibilidades que plantea la Constitución.

He solicitado a la señora presidenta, que ordene por donde corresponda que a este convencional no se le liquide dieta alguna en el ejercicio de sus funciones. Ni siquiera he dado el alta administrativa, que es el trámite intermedio.

Por eso señora presidenta, para tranquilidad de muchos, como con este artículo, no estoy de acuerdo porque es abundante, preferimos una norma general como la que va a plantear el convencional Villegas.

Pero por las dudas, quiero dejar aclarado ante los fantasmas de las incompatibilidades que esto lo hice público en los medios, durante la campaña y en la Convención informando que a la fecha cubro el cargo de secretario de Turismo de la Provincia y el de convencional. Este último sin recibir ningún tipo de dieta o emolumento alguno, por lo tanto señora presidenta, hecha esta aclaración surja lo que surja del artículo, seguramente el convencional que no crea en los fundamentos que emito para solicitar mi petición, presentará la nota correspondiente, deberá rebatir los argumentos prolijamente detallados y la Convención decidirá en consecuencia, pero por otro lado, por la fundamentación que presenté, no me siento para nada comprendido en ninguno de los artículos de la Constitución y que me avala esta Constitución el cargo que ostento.

Sr. ZAMPELLA.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO.- Recién el convencional Tavarone hacía mención a la Constitución provincial que gracias a mi experiencia legislativa en el Concejo Deliberante, después de interesantes debates con el concejal Wolaniuk he decidido que cada vez que voy a una sesión de cualquier característica, lo hago acompañado de la Constitución provincial.

En esta materia le quiero leer a la comunidad de Ushuaia lo que dice el artículo 176, al que hacía mención el convencional: *“Artículo 176.- Las Cartas Orgánicas municipales serán sancionadas por convencionales constituyentes municipales convocados por ordenanza, en fecha que no podrá coincidir con otras elecciones. Dichas convenciones estarán integradas por un número de convencionales igual al doble del de concejales, hasta un máximo de quince miembros elegidos en forma directa, y con representación efectivamente proporcional. Para ser convencional constituyente municipal se requieren las mismas condiciones que para ser concejal y tiene idénticos derechos, incompatibilidades e inhabilidades. Recibirán una retribución igual a la de un concejal y deberán expedirse en un plazo de noventa (90) días, prorrogable por una sola vez, hasta treinta (30) días más.”*

Bajo ningún concepto interpreto, más allá de no ser letrado, pero utilizando mi sentido común, que ningún concejal que renuncia a su dieta como lo hice yo, puede no ser convencional constituyente y por eso es que la Cámara me permitió asumir en su momento como convencional, señora presidenta.

Salvo que haya otro convencional que quiera hacer uso de la palabra, sería interesante poder avanzar sobre otros artículos.

Sra. Presidenta (SANTANA): ¿La moción es cerrar la lista de oradores?

Sr. SCIURANO.- No.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Quiero recordar que cuando hablamos de incompatibilidades, lo hacemos estrictamente en el ejercicio de funciones y no a la posibilidad de renunciar o no a la dieta, que está expresamente fijada en la Constitución provincial como así también, afirmar que todavía no hemos tomado conocimiento de la nota presentada por el convencional Torre ante esta Convención. Oportunamente, será analizada por nuestro bloque. Y en relación -nuevamente- al tema de las incompatibilidades, debo reiterar que el artículo 180 de la Constitución Provincial, nos remite expresamente, en todo aquello que específicamente no sea modificado por la Constitución de la Provincia, a la Ley territorial N° 236, que rige orgánicamente a las municipalidades de la actual provincia.

Reiteramos nuestro voto para que se mantenga la redacción original del texto aprobado por el dictamen de mayoría.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Si me permite la Cámara contestarle al convencional, y después seguir con el debate, le agradecería, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está en uso de la palabra, convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta.

Tiene que quedarle perfectamente en claro a la comunidad de Ushuaia que ésta es una interpretación del convencional Tavarone o del bloque al que representa. Es una interpretación que él hace. O sea, él toma el rol de juez ante lo que dice la Constitución. Acabo de leer textualmente lo que expresa la Constitución y creo que en este marco, es perfectamente clara.

El convencional hace mención ahora a la Ley territorial N° 236 -fantástico, realmente-, la cual he pedido para leerle también a la comunidad de Ushuaia y darle la absoluta tranquilidad de que, en este caso, lo que estamos realizando es claro y es legal.

Entonces, en esta materia, si empezamos con las interpretaciones que cada uno le quiera dar, evidentemente, nos vamos a pasar toda la tarde acá. No es mi intención hacerlo. Creo que si algún convencional tiene alguna inquietud con respecto a otro convencional, existen los marcos legales para hacerlo; inclusive, ya desde el momento en que se asumió. Por eso, por una cuestión de respeto hacia nuestra comunidad, me parece mucho más productivo avanzar sobre la Carta Orgánica Municipal, para lo cual debemos aprobar el Reglamento interno, y para ello ya, prácticamente, hay entre un ochenta y un noventa por ciento del Reglamento consensuado.

Me parece, por una cuestión de respeto hacia nuestra comunidad, mucho más sabio, dejar estas cuestiones políticas mínimas e intrascendentes -a mi criterio-, porque no va a cambiar ni mejorar la calidad de vida de absolutamente nadie el hecho de que nosotros estemos discutiendo durante dos horas, la incompatibilidad o no de un convencional, porque -en todo caso- no deberíamos haberlo dejado jurar.

Agradezco que me han acercado el texto de la Ley territorial N° 236, a la que hace mención el convencional, y voy a leer los artículos 15 y 16, de dicha Ley...

Sr. VILLEGAS: Pido la palabra.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está en uso de la palabra el convencional Sciurano. Luego sigue usted, convencional.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta.

Leo el artículo 15, que si bien creo que no tiene que ver en este ámbito, lo voy a leer para que a la gente de Ushuaia le quede claro. Porque muchas veces se nombran artículos, como si uno tuviese razón, sin saber lo que dice el mismo. Entonces, vamos a hacer público lo que dice el artículo 15: *"No podrán ser miembros electivos de las municipalidades: a) los que no tengan capacidad para ser electores; b) los que directa o indirectamente, estuvieran interesados en alguna concesión o privilegio en la que Municipalidad sea parte, quedando comprendidos los miembros de las sociedades civiles y comerciales, directores, administradores, factores o habilitados. No se encuentran comprendidos en esta disposición, los que revistieren la simple calidad de asociados de sociedades, cooperativas y mutualistas; c) los fiadores o garantes de personas, por obligaciones contraídas con la Municipalidad; d) los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos en jurisdicción nacional o territorial; e) los ejecutados reiteradamente por morosidad en el pago de tasas de impuestos municipales o territoriales; f) los quebrados fraudulentos, mientras no sean rehabilitados; g) los sentenciados criminalmente, mientras dure el término de la pena impuesta y los procesados por delitos comunes que merezcan pena corporal; h) los que estuvieren privados de la libre administración de sus bienes; i) los que tengan cualquier otro cargo rentado por el presupuesto territorial o comunal, salvo el ejercicio de otras funciones públicas o privadas que no sean atendidas por los mencionados presupuestos"*. Por eso mencioné, al principio, más allá de todo lo que discutimos hace largo rato, que solicité antes -como seguramente lo han hecho también quienes, de alguna manera, están comprendidos en esta misma situación- renunciar a mi dieta en la última sesión ordinaria del Concejo Deliberante.

Ante esta situación, señora presidenta, y teniendo en cuenta además, que estas leyes que estamos leyendo estaban en vigencia ya el 1° de diciembre, -no es que estamos incorporando leyes nuevas- y todos los convencionales permitieron que todos los convencionales asumiesen, sin ningún tipo de impugnación, es que el debate me parece realmente, de política menor, intrascendente, falto de responsabilidad con respecto a la realidad que vivimos hoy como país y como ciudad. Y por eso, pido que avancemos hoy y terminar lo antes posible con este Reglamento interno, para trabajar en lo que efectivamente nos han elegido, que es legislar sobre la Carta Orgánica Municipal. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para leer textualmente el artículo que voy a proponer en sustitución del artículo 6°, que está en discusión.

Compartiendo en su totalidad las opiniones a que hacía referencia el convencional Sciurano, para que a la comunidad le quede claro, y para que a todos los que estamos aquí presentes nos quede claro, no es que estamos proponiendo..., que tiene una laguna legislativa en cuanto a las incompatibilidades o inhabilidad de los convencionales que podemos estar incursos, o lo que podemos llegar a provocar, sino simplemente, con una mejor redacción -a mi modo de ver- decir lo mismo, en lo que hace al espíritu de la cuestión de fondo que plantea el artículo 6° que está siendo discutido y éste que voy a proponer, tienen el mismo espíritu, simplemente cambia la redacción, Porque, señora presidenta, más allá de que se quiera interpretar o no la norma, el marco normativo fundamental que tenemos nosotros, es la Constitución de la provincia, y cada norma que se contravenga a la Constitución de la provincia, no tiene validez. Por eso, voy a leerlo para que quede bien en claro.

Dice: *"El convencional que se encuentre en cualquiera de los casos previstos de incompatibilidad o inhabilidad establecidos en la Constitución de la provincia, deberá comunicarlo del inmediato al Cuerpo, para que proceda a su reemplazo. La Convención, a falta de comunicaciones del afectado, deberá declararlo excluido de su seno, previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio."*

Este artículo señora presidenta tiene la misma argumentación a la que hacía referencia el bloque del Partido Federal Fueguino. Simplemente lo que hace es cambiar la redacción, porque consideramos que no es de una buena técnica legislativa, y no lo dice el doctor Villegas, lo dicen los entendidos en la materia, que no es de una buena técnica legislativa hacer mención en un articulado de una norma, a artículos de otras normas jurídicas que puedan llegar a modificarse o no, y que tengan relación con ésta.

A los fines de concluir este debate, que ya se vuelve abstracto, no hay ningún convencional aquí con incompatibilidad o inhabilidad manifiesta, y si alguno piensa lo contrario que haga el planteo como corresponda y no hagan como el tero. En consecuencia, mociono que se cierre el debate y se vote el

artículo 6° y, posteriormente, que se ponga a votación la inclusión de este artículo que mencioné recién. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): En primer lugar, ha hecho una moción de orden y corresponde que se pase a votación en forma inmediata, sin discusión. Se pone a consideración la moción referida a que se cierre el debate y se pase a la votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado con nueve votos por la afirmativa. Prospera la moción de cerrar el debate y pasar a la votación. Esto está normado en el artículo 73, inciso 4) del Reglamento que nos rige.

Les aclaro a los señores convencionales que la votación prosperó con los votos necesarios. Entonces sometemos a votación el artículo 6°, tal como fue leído por Secretaría.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, previo a esta moción, quiero hacer otra, solicitando que la votación sea nominal, si usted me lo permite. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la moción de la convencional Fadul, referida a que la votación sea nominal.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Está a consideración de los señores convencionales el artículo 6° del dictamen de mayoría, tal cual fue leído por Secretaría.

- *Se vota.*

Sr. Secretario (FONTE): Votaron por la afirmativa siete convencionales: Cambas, Fadul, Medina Bregan, Guzmán, Tavarone, Urruty y Zampella. Votaron por la negativa siete convencionales: Garramuño, Ponzo, Rodríguez, Santana, Sciurano, Torre y Villegas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Habiendo resultado siete votos por la afirmativa y siete por la negativa, y haciendo uso del artículo que corresponde, desempata esta Presidencia por la negativa. No prospera el artículo 6°.

Continuamos con la moción del convencional Villegas. Si los convencionales están de acuerdo, procedemos a la lectura del nuevo artículo que reemplazaría al 6°.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (FONTE): *“Artículo 6°.- El convencional que se encuentre en cualquiera de los casos previstos de incompatibilidad o inhabilidad establecidos en la Constitución Provincial, deberá comunicarlo de inmediato al Cuerpo, para que proceda a su reemplazo. La Convención, a falta de comunicaciones del afectado, deberá declararlo excluido de su seno, previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría, para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: ¿Puede quedar constancia, señora presidenta, de los votos a favor y los votos en contra?

Sra. Presidenta (SANTANA): Solicito que levanten la mano los señores convencionales.

- *Así se hace.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Siete votos por la afirmativa y siete votos por la negativa. En este caso, la Presidencia vota por la afirmativa, para que ingrese el artículo y quede con ese texto.

Por Secretaría se dará lectura a la nueva redacción del artículo 6°.

Sr. Secretario (FONTE): *"Artículo 6°.- El convencional que se encuentre en cualquiera de los casos previstos de incompatibilidad o inhabilidad establecidos en la Constitución de la Provincia, deberá comunicarlo de inmediato al Cuerpo para que proceda a su reemplazo. La Convención, a falta de comunicación del afectado, deberá declararlo excluido de su seno, previo dictamen de la comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Continuamos con el artículo 7°.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Licencia e inasistencias. Artículo 7°.- No se concederá licencia con goce de dieta a ningún convencional que no se hubiere incorporado a la Convención. Será incompatible la percepción de la dieta con el cobro de cualquier otra dieta o salario de la Administración nacional, provincial o municipal."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 7°.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Simplemente para dejar constancia que, si bien uno está haciendo sus primeros pasos en esta banca, no me gusta, como se dice vulgarmente, que nos "puenteen" con algunas cuestiones que iremos aprendiendo.

Cuando el convencional preopinante Sciurano pidió una interrupción, que se le otorgó, no debió ser un lapso tan prolongado habiendo tenido, anteriormente, uso de la palabra.

En segundo lugar, solicito también que cuando los convencionales pidan la palabra, lo hagan con voz más elevada, pues no se escucha, por lo que sugiero, y permítame aconsejar, señora presidenta, que se compre un micrófono para cada convencional porque no escuchamos mientras esperamos, ordenadamente, el turno.

Entonces, sin faltar el respeto a nadie, considero sigamos este orden, que al solicitar la palabra lo hagan más fuerte, y que se nos indique, porque es injusto cerrar un debate cuando había varios oradores anotados para fundamentar al momento de tratar el artículo 6°. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Simplemente le aclaro convencional Zampella, que esta Presidencia observa desde aquí a todos los convencionales que piden la palabra, aunque ustedes no lo escuchen, y se toma nota; por eso, anteriormente pregunté si la moción era cerrar el debate y dijeron que no; cuando se mocionó cerrar el debate, como era una moción de orden que debía someterse a votación, lo decidió la Convención, con el voto de la mayoría.

Sr. ZAMPELLA: Acepto esa mayoría, señora presidenta. Simplemente informo para que no vuelva a

ocurrir dado que muchos convencionales quedamos sin poder hacer uso de la palabra cuando estamos aquí para debatir ideas y no cercenar el derecho de hablar, máxime al no poder escuchar quién pide la palabra, al menos, desde la posición en que me encuentro. Lamentablemente, yo no tengo su misma ubicación en esta Cámara. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): En ese caso, cuando pidan la palabra, enunciaré la lista de oradores para cada caso.

Continuamos, por Secretaría se dará lectura al artículo 8°.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 8°.- Junto con el pedido de licencia, se pondrá en conocimiento de la Convención el número de inasistencias del solicitante, tanto a sesiones ordinarias como a reuniones de comisión. Las licencias siempre se concederán por tiempo determinado, transcurrido el cual se perderá el derecho a dieta. La licencia caduca con la presencia del convencional en el recinto."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 8°.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 9°.- Las inasistencias a reuniones de comisión serán puestas a consideración de la Convención, a los fines pertinentes, sin perjuicio de las facultades que le son propias."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 9°.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Independencia del mandato. Artículo 10.- Los convencionales constituyentes de la ciudad de Ushuaia, ejercerán su mandato con independencia. No estarán sujetos a instrucciones ni a mandato imperativo alguno."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 10.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Derecho de asistir a las comisiones plenarios. Artículo 11.- Los convencionales tendrán derecho de asistir con voz y voto a las comisiones plenarios de la Convención."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 11.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Derecho a integrar comisiones. Artículo 12.- Tendrán derecho, asimismo, a integrar al menos una comisión con derecho a voz y voto en las que formen parte, y sólo con voz en las que no formen parte."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 12.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Facultad de recabar informes. Artículo 13.- Para el mejor cumplimiento de las funciones constituyentes, las autoridades de bloque político, de comisión o de la Convención, tendrán la facultad de recabar, con trámite de urgente despacho, de cualquier organismo público o privado, los datos, informes o documentación que hagan a la función y que obren en poder de aquellos."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 13.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Capítulo II. De las sesiones en general. Artículo 14.- Todas las sesiones de la Convención y sus comisiones serán públicas. En el caso de las sesiones se llevará un registro sonoro y taquigráfico de cada una de ellas."*

Sra. Presidenta (SANTANA): En este artículo hay un despacho en disidencia, por Secretaría se le dará lectura.

Sr. Secretario (FONTE): *"El artículo que propone el despacho en disidencia: Artículo 14.- Todas las sesiones de la Convención y sus comisiones serán públicas, en el caso de las sesiones se llevará un registro audiovisual y taquigráfico de cada una de ellas."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- En relación con texto del artículo 14 del proyecto de Reglamento de la Convención propuesto por la mayoría, entendemos más apropiado el proyecto presentado por el bloque del Partido Federal Faguino, que en su dictamen en minoría tiene concordancia con el proyecto original tomado como base, para la elaboración del Reglamento que hoy se trata. Contempla además de carácter público que cabe atribuir a las sesiones y de llevar registros taquigráficos de las mismas, cuestiones sobre las que existen acuerdos unánimes para que sean registradas audiovisualmente y no en forma sonora como pretende consignarse en el texto sugerido por la mayoría.

La pequeña diferencia que hay entre una y otra versión, ya que sólo se sustituye una palabra por otra, luego se convierte en una gran brecha entre los alcances que cabe atribuir a la norma en cuestión, según se adopte uno u otro texto. No sólo porque tecnológicamente, a nuestro juicio, resulta mas avanzada la implementación de un sistema de registración audiovisual que la del sistema de reproducción sonora. El primero es más fidedigno que el segundo y además éste permitirá obtener una mejor documentación del devenir de esta Convención.

Señora presidenta, conciente de la trascendencia histórica que para la comunidad de Ushuaia y la Provincia toda, tiene el desarrollo de esta Convención Constituyente Municipal; como así también de la inmejorable herramienta que en el futuro este sistema de registración dará al interprete de la letra y espíritu del texto de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia, no cabe la menor duda entonces que ésta Convención y las generaciones futuras no pueden privarse de un sistema de registración audiovisual como el que aquí se propone. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, el texto del despacho en mayoría está indicando solamente "la no obligación" de un registro en vídeo; lo que no quiere decir que no se pueda llevar adelante.

Esto tiene que ver solamente por una cuestión de costos, porque una cosa es que se pueda hacer y otra cosa es que sea obligatorio hacerlo.

Creo que para lo que es el funcionamiento de la Convención con los textos taquigráficos y las versiones sonoras, queda perfectamente claro lo que hizo y quiso decir cada convencional. Si lo que se está buscando es que nuestras caras queden para la posteridad, creo que cualquier convencional por sí solo puede hacerse filmar, por las razones que quiera. Esto no quiere decir que no se tratará de llevar el registro en video, pero una cosa es poder hacerlo y otra cosa es obligatoriamente hacerlo. Si se convierte en una obligación, se debe contratar y el dinero que hoy está disponible para volcar en urgentes necesidades de la comunidad, deberá utilizarse para que nuestras caras queden filmadas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Les informo que tendrán la palabra los convencionales Fadul, Sciurano y Ponzo, en ese orden.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar para expresarle al convencional Garramuño que no proponemos el registro audiovisual, como él dijo, para que nuestras caras queden para la posteridad. Simplemente creemos que es un momento histórico, es la primer Carta Orgánica que tendrá el Municipio de la ciudad de Ushuaia y creo que amerita, no para nosotros en forma personal porque si es así cada uno puede hacerlo por su propia cuenta, y tal como lo plantea el Partido Federal Fueguino, se trata de la obligación de la registración para que quede como documento histórico en la ciudad...

Parece que el convencional Sciurano está muy divertido, me gustaría que explique las razones de su risa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Perdón, están prohibidas las alusiones, no dialoguen.

Sra. FADUL: Entonces voy a pedir por favor que mientras esté haciendo uso de la palabra, se eviten las risas de estas características.

Sigo respondiéndole al convencional Garramuño, que si se trata de un problema de costos, reiterando la importancia que le da este video para nuestro archivo histórico, seguramente las generaciones futuras quizás necesiten en alguna oportunidad tomar estas registraciones, tanto de audio como de video, digo entonces, que si es un problema de costos, como ustedes bien saben, los cuatro convencionales del Partido Federal Fueguino, hemos decidido donar nuestras dietas, las que mandatariamente deben percibirse de acuerdo al artículo pertinente de nuestra Constitución Provincial.

Por eso, con relación a esta donación -parte de ella, porque el resto lo donaremos a instituciones públicas, tal como prometimos en la campaña-, no tenemos ningún inconveniente en que sean soportadas con parte de nuestras dietas, no para que queden nuestras caras -como dijo él- registradas para la posteridad, sino simplemente, para que la entidad que debe tener esta Convención Constituyente quede registrada como archivo histórico para las generaciones que vendrán.

Así es que, queda hecho el ofrecimiento y por eso insistimos en que se vote el dictamen de minoría en este caso, y si quieren ustedes, haciendo alusión a que la parte que corresponda a las dietas de los convencionales del Partido Federal Fueguino soportarán los gastos que ello amerite. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta. En primer instancia, es para informar a la convencional Fadul que mi mamá se llama Blanca, y está en Buenos Aires en estos momentos.

En segunda instancia, si al convencional Tavarone no le molesta que un convencional, que además es concejal, lo acompañe, vamos a acompañar el dictamen planteado, sobre la figura del audiovisual en la futura votación. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, no es mi intención hacer una cuestión de Estado de cada tema que aquí se debata, y menos, de éste en particular. Lo planteamos en función de las opiniones vertidas y de las que hemos hablado en plenario, entendiendo que, por ejemplo, como hoy está sucediendo en esta sesión, la misma se está filmando y creo que es parte de una estructura municipal, puntualmente, entiendo que es la del Concejo Deliberante; y así como se ha obrado de buena gestión como para que el personal de los cuerpos legislativos, desde el Concejo y la Legislatura, participen y colaboren y que, de hecho, lo están haciendo, creo que no habría mayor inconveniente para que también este servicio se pueda brindar con igual similitud, mediante la estructura que hoy tiene el Concejo Deliberante, lo cual no erogaría un nuevo gasto para el presupuesto de la Municipalidad.

Por esa razón, hemos manifestado acompañar la propuesta de minoría, de que las sesiones, efectivamente, sean filmadas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es solamente para decir a esta Cámara que no me molesta que un concejal acompañe la postura del dictamen de minoría y ratificar que entiendo que el valor histórico que cabe atribuirle al registro audiovisual de las sesiones de esta Convención, trasciende la discusión meramente económica.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: La verdad es que, si por estos temas que son tan menores, hay tanto tiempo y tantas palabras, me imagino cuándo vamos a terminar, porque realmente, se hace largo cada cosa que se dice.

Quiero aclarar que no estoy en contra del registro audiovisual. Simplemente, lo que planteaba era que una cosa es que se pueda hacer y otra, que sea obligatorio hacerlo. Si se puede hacer, porque se está llevando adelante -cada uno de los convencionales lo puede ver- por personal del Concejo Deliberante, al cual le agradezco muchísimo la colaboración que tenemos de su parte y del personal de la Legislatura, en todas las tareas que está llevando adelante la Convención, reitero, agradezco muchísimo.

Una cosa es hacerlo y otra cosa es hacerlo obligatorio. O sea, tener que contratar una empresa que tiene un costo. Creemos que, salvo alguna cuestión en particular, con el mismo personal del Concejo Deliberante se van a seguir llevando adelante.

Una cosa es que se haga porque se tiene el personal y se tienen los medios, y otra es que obligatorio llevarlo adelante.

Si se plantea como una cuestión de 'vida o muerte', desde ya adelanto el voto por la afirmativa para que quede como registro audiovisual y, en caso de que haya que contratar, como generosamente lo ha dicho el Partido Federal Fueguino, hacerlo de acuerdo a su dieta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para decir que en el dictamen de minoría presentado por el Partido Justicialista, se incorpora la posibilidad de asegurar el registro en vídeo, para el artículo 29 en uno de sus incisos.

Sra. Presidenta (SANTANA): Correcto. No habiendo más consideraciones, pasamos a la votación.

Hay dos artículos: en primer lugar, el artículo 14 de mayoría, como se leyó en el dictamen, que ustedes lo tienen- que no prevé la obligatoriedad de la filmación.

En segundo lugar, la propuesta del Partido Federal Fuegoño, en el sentido que sean filmadas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: ¿Cuál se votará primero, señora presidenta?

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Me parece, señora presidenta, que podemos a partir del gesto benévolo de los convencionales y la colaboración permanente del Concejo Deliberante aunar criterios, me parece bien poner que haya registro audiovisual y votamos un sólo artículo.

Sra. Presidenta (SANTANA): ¿Están todos los convencionales de acuerdo?. Vamos a realizar la corrección por Secretaría. Así votamos un sólo artículo.

Sr. Secretario (FONTE): *“Artículo 14. Todas las sesiones de la Convención y sus comisiones, serán públicas. En el caso de las sesiones se llevará un registro audiovisual y taquigráfico de cada una de ellas.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración de los señores convencionales el artículo 14, como ha sido leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Día, hora, lugar. Artículo 15. En la sesión en la que se apruebe el Reglamento se fijará el día y hora de la próxima, así como el lugar que se realizará, y así sucesivamente, pudiendo modificarlo por mayoría absoluta de votos.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 15

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Quórum. Artículo 16. Para formar quórum legal será necesaria la presencia de más de la mitad del número total de convencionales. Si le quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la sesión, el Cuerpo, pasada una hora, sesionará con cualquier número de convencionales presentes, para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el orden del día, y sus decisiones serán válidas. Antes de la votación de artículos de la Carta Orgánica, la Presidencia verificará la asistencia, y en caso de que no halla quórum, se suspenderá para la misma hora del primer día hábil siguiente, quedando de hecho notificado, pasado el cual, la votación pendiente se hará con cualquiera sea el número de convencionales presentes, y sus decisiones serán válidas.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 16.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 17. Los convencionales que se consideren impedidos para concurrir a una sesión de la Convención, lo comunicarán fehacientemente al presidente.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 17.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 18. Por Secretaría se publicarán los nombres de los asistentes y de los inasistentes, expresando si la falta ha sido con aviso o sin él. Al finalizar las deliberaciones se dará a publicidad sobre la asistencia de cada convencional, tanto a las sesiones como a las reuniones de comisión, insertándola en el Diario de Sesiones.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 18.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 19. Abierta la sesión por Secretaria se indicará la nómina de los convencionales presentes y de los ausentes, indicando con relación a estos últimos, cuáles faltan con o sin aviso.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 19.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Tipo de sesiones. Artículo 20. Las sesiones serán: 1.Sesiones ordinarias cuando se celebren en los días y horas establecidos por la Convención 2.Sesiones extraordinarias serán aquellas que se celebren fuera de los días y horas establecidos por la Convención, que tenga por objeto el tratamiento de una situación especial y tendrá lugar a petición escrita de un número no menor de cinco convencionales, con expresión de causa. En el caso precedente, el presidente ordenará la correspondiente citación con cuarenta y ocho horas de anticipación, para el día y hora que se hubiera determinado, para tratar exclusivamente el temario objeto de la convocatoria.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 20.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *“CAPITULO III - De la Presidencia. Deberes. Artículo 21.- Son obligaciones y derechos del presidente:1) representar a la Convención; 2) aplicar el presente Reglamento y proceder con arreglo a el, haciendo cerrar sus disposiciones; 3) disponer la citación a los convencionales, llamar a éstos al recinto y abrir las sesiones; 4) dar cuenta por Secretaría de los asuntos entrados; 5) dirigir la discusión; 6) llamar a los convencionales a la cuestión y al orden; 7) proponer las votaciones, y proclamar por Secretaría los resultados; 8) autenticar con su firma el Diario de Sesiones y todos los actos de la Convención, 9) recibir las comunicaciones dirigidas a la Convención, poniéndola en conocimiento de ésta por Secretaría. La documentación procedente o agravante podrá no ser leída por Secretaría, pero deberá ser puesta en conocimiento de los presidentes de los bloques políticos; 10) designar y remover a los empleados de la Convención conforme con lo dispuesto en el presente Reglamento; 11) proveer lo concerniente al mantenimiento del orden y funcionamiento de la Convención;*

12) presentar a la aprobación de la Convención el presupuesto de gastos elaborados por la comisión de presupuesto y administrativa; 13) mantener el orden en el recinto. Podrá suspender la sesión en el caso de desorden si no cesara el mismo después de una prevención, y levantar la sesión si reanudada el desorden se repite; 14) proveer lo necesario para el mantenimiento del orden dentro de la casa donde funciona la Convención, y hacer observar este Reglamento en todas sus partes; 15) disponer en caso de fuerza mayor y con el acuerdo de la Convención el traslado físico de la misma para llevar a cabo las sesiones a otro ambiente que contenga la necesaria funcionalidad de un recinto legislativo.”

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, para retirar el dictamen de minoría del Partido Justicialista que tenía una corrección, sobre la redacción de este artículo, y como se leyó –como todos sabemos- fue salvado como lo propusimos en la última reunión de comisión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien. Está a consideración de los señores convencionales el artículo 21, tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): “Opinión. Artículo 22.- El presidente no podrá dar opinión desde su asiento sobre el asunto en discusión, pero tendrá derecho a tomar parte de ésta invitando a ocupar la Presidencia a quien deba reemplazarlo reglamentariamente.”

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo 22.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En relación al artículo 23, que habla del presidente, voy a proponer una redacción alternativa.

Solicito en carácter de moción de orden se pase a cuarto intermedio hasta tanto esta cuestión sea resuelta. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Para mocionar el cuarto intermedio, para que se establezca un tiempo, podría ser, reanudar la sesión a las 14:00, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): La moción del convencional Urruty es de pasar a un cuarto intermedio, son las 12:05. ¿Hay alguna otra moción?

Sr. URRUTY: Señora presidenta, mi moción es tomarnos el tiempo que sea necesario para resolver esta cuestión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Pasamos a cuarto intermedio por treinta minutos para que conste en Versión Taquigráfica.

- A la hora 12 y 08.

- Es la hora 14 y 35:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias al cuarto intermedio concedido estoy en condiciones de pedir a la Convención la incorporación de un nuevo texto como artículo 24. En caso de que se me permita dicha incorporación quisiera hacer la fundamentación.

Sra. Presidenta (SANTANA): ¿Es el artículo 23?

Antes del cuarto intermedio se aprobó por unanimidad el artículo 22. Debemos reiniciar la lectura a partir del artículo 23, que se leerá como está, y luego las otras alternativas.

Sr. Secretario (BLANCO): "Voto. Artículo 23.- El presidente tendrá voto. En caso de empate, dispondrá un cuarto intermedio de treinta minutos. Reabierto el debate se llamará nuevamente a votación y de persistir el empate, deberá resolver la cuestión con otro voto".

Sra. Presidenta (SANTANA): Hay otro dictamen en minoría, que se dará lectura, correspondiente al Partido Federal Fueguino.

Sr. Secretario (FONTE): Partido Federal Fueguino, dictamen en minoría: "Cuando ocurriere empate en alguna votación, se precederá a formular un cuarto intermedio por el término de treinta minutos; posteriormente se reabrirá la discusión por un máximo de igual tiempo, y se llamará nuevamente a votar. De persistir la igualdad se realizará de inmediato una nueva votación, debiendo el presidente abstenerse de votar. Para ello, el presidente no deberá solicitar autorización a la Convención."

Sra. Presidenta (SANTANA): El otro artículo es del dictamen en minoría del bloque Agrupación Provincial.

Sr. Secretario (FONTE): Agrupación Provincial, "Artículo 23.- Cuando ocurriera empate en alguna votación, se procederá a formular un cuarto intermedio por el término de treinta minutos, posteriormente se reabrirá la discusión por un máximo de igual tiempo, y se llamará nuevamente a votar. De persistir la igualdad se realizará de inmediato una nueva votación debiendo el presidente abstenerse de votar. Para ello el presidente no deberá solicitar autorización a la Convención."

Sra. Presidenta (SANTANA): Se dará lectura por Secretaría al artículo del dictamen de minoría del Partido Justicialista.

Sr. Secretario (FONTE): Dictamen del Partido Justicialista: "El presidente tendrá voto. En caso de empate, dispondrá un cuarto intermedio de veinticuatro horas. Reabierto el debate, de persistir el empate, deberá resolver la cuestión con otro voto."

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien. Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

El texto que propongo como artículo 23, que fundamentaré más adelante si es requerido, dice así: "El presidente tiene voto. En sesión, ante casos de empate, dispondrá un cuarto intermedio, tras el cual invitará a que emitan otro voto el o los presidentes de las comisiones temáticas que hubieren emitido dictamen sobre la norma en debate. En caso de nuevo empate, el presidente de la Convención decide, votando de nuevo."

Sr. VILLEGAS: Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está anotado para hacer uso de la palabra el convencional Zampella.

Sr. VILLEGAS: Le concedo la palabra al convencional Zampella.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio para agradecer la instalación de los micrófonos.

En segundo lugar, solicito fundamentar el artículo que fuera presentado por el dictamen en minoría parcial.

Para comenzar, en honor a la verdad, recordaré a los señores y señoras convencionales constituyentes que por tradición ha existido un acuerdo tácito entre los partidos políticos, sobre a quién correspondería la Presidencia de los Cuerpos legislativos, luego de un acto electoral, donde el ciudadano delegó responsabilidades a través del voto.

Este acuerdo tácito no está escrito, pero se había respetado ese sistema hasta el día en que se eligieron las autoridades que presidirían esta Convención. Nadie ignora que el Movimiento Popular Fueguino ganó las pasadas elecciones en los que los aquí presentes fuimos electos para redactar la Carta Orgánica Municipal.

Tampoco se puede dejar pasar con facilidad, por alto, que quien recibiera el honor de encabezar la lista de convencionales por la primera minoría, fue propuesto para presidir la misma; tampoco podemos hacernos los distraídos e ignorar que se rechazó el honor. En este caso el cargo de presidente tendría que haber recaído en quien lo siguiera en el orden de lista y así continuamente hasta que alguno de los convencionales aceptara el cargo.

Pero nada de eso sucedió, por el contrario, se alimentó el fantasma que tanto afectó a nuestro Movimiento, que entre los mas altos dirigentes de algunos sectores políticos, hubo contubernio. Fea palabra, pero inevitable en esta decisiva hora en que hay que definir el voto doble que tendría el presidente de esta Convención Constituyente. Voto que decidirá aquellos artículos donde exista empate sin más trámite.

El planteo es que se pase a un cuarto intermedio de treinta minutos para después de transcurrido ese plazo se reabra la discusión por otro tiempo igual, después votemos nuevamente y si persiste el empate que la señora presidenta se abstenga de votar. Mejor dicho, no utilice el doble voto para dirimir lo que debe concretarse a través del consenso de la mayoría y no de la imposición del poder del doble voto; sin dejar de lado que esto disiparía ante la sociedad ushuaiense, ese fantasma que aletea sobre esta Convención, ya que nadie podría acusar a los señores convencionales que están de acuerdo en conseguir una Carta Orgánica Municipal según sus necesidades sectoriales, sino por el contrario, que están redactando una ley madre en beneficio de todos y sin oportunismos.

Habilitar la apertura del diálogo a través de este mecanismo, es decirle a nuestra comunidad que estamos madurando, que somos responsables y que no buscamos beneficios espurios, aprovechando los mecanismos que nos brinda el derecho, pero que para nada son justos desde mi punto de vista como convencional ni de muchos de nuestros vecinos.

Tampoco hay que olvidar que está en juego nuestra imagen ante el electorado, de aquellas palabras que dijimos preelectoralmente.

Hace apenas unos instantes, la señora presidenta con uso del voto doble y respondiendo a solicitud de parte interesada, con una simple moción de orden presentada por quien ya había hecho uso de la palabra, le impidió el uso de ese derecho a aquellos convencionales que la habían solicitado oportunamente.

De esta forma queda claro que no es conveniente que la Presidencia tenga la facultad expresa del doble voto y menos aún, que una moción de orden le impida acceder a la oratoria en defensa o fundamento de su postura, a cualquiera de nosotros que haya solicitado la palabra en forma anterior a que se formule dicha moción. La presidenta como convencional, ya había votado, adoptando una postura en cuanto al tema que se trataba. Nada puede hacer suponer que en caso de empate, la Presidencia que ya votó por un fundamento, luego cambie en nombre de la justicia una posición de voto político.

Esto no dirimiría la cuestión en contra de los intereses que ella representa, en el caso que ella vota como convencional y dirige en su beneficio con el voto doble siempre a su favor. Eliminar la facultad de que la Presidencia no vote doble, es decir que se abstenga, es equilibrar las decisiones sobre fundamentos racionales que no defiendan intereses personales donde todo aquel ciudadano que nos esté mirando, realmente vea que los aquí sentados legislamos a favor de la gente.

El voto doble nos quita la posibilidad a los convencionales de llegar a dirimir los empates mediante el sentido común, la racionalidad y los fundamentos que triunfen sobre la base de la credibilidad de los mismos. La responsabilidad que recaerá históricamente sobre nosotros, es la que nos permitirá dormir con la conciencia tranquila, sabiendo que hemos cumplido con nuestro deber, ese que nos confiaron los vecinos de Ushuaia.

Creo injusto el voto doble, porque crea la sensación de que existe otra banca u otro convencional, y esto no debe ser así. Preservar un sistema justo y equitativo es la obligación que tenemos los convencionales.

Estimados convencionales, lo básico del concepto es que la ciudadanía le dio mandato a cada convencional por igual y que darle doble voto al presidente, que es ni más ni menos que un par, sería delegar facultades que podría hacerlos incurrir en un mal desempeño.

La posibilidad de desempatar que tiene el presidente de la Legislatura, por ejemplo, es porque representa al Poder Ejecutivo y vota sólo en caso de empate.

Si el argumento es el funcionamiento del Concejo Deliberante, es importante plantear que por los argumentos anteriores, habría que replantearlo; además, tener en cuenta que si por el mal uso de la facultad del doble voto, una ordenanza termina siendo una mala norma, el mismo Concejo Deliberante al día siguiente la puede cambiar; pero esa situación no se puede permitir en esta Carta Magna Municipal, la cual queremos que perdure por muchos años.

En definitiva, sería ni más ni menos, que otorgar superpoderes a una persona, sea quien sea, para desequilibrar la balanza, en temas tan importantes como los órganos de control, la distribución de los fondos del pueblo de Ushuaia o la posibilidad de que un intendente se eternice en el cargo.

No ha encontrado la Argentina grandes soluciones otorgando superpoderes y no lo tenemos a la vista. Creo que hoy es momento para que cada uno de nosotros demuestre que estamos a la altura de las circunstancias y que afrontemos las responsabilidades para las que nos postulamos, ejerciéndolas plenamente sin delegarle en terceros.

Asimismo, señora presidenta, en el día de ayer, por distintos medios de prensa, se escuchó tildar de ridículo al artículo sobre desempate que presenté como dictamen de minoría parcial, al Reglamento interno.

Como reza nuestro diccionario de la Real Academia, la palabra ridículo significa en una de sus acepciones: "Aquello que por su rareza o extravagancia mueve a risa."

Lo que trato de poner en consideración de este Cuerpo de convencionales constituyentes municipales, lejos está de mover a risa, ya que todas las propuestas que ingresan o ingresarán a este plenario, estimo, son recibidas con la seriedad que ameritan, pues ayudarán nada menos que a la creación de la Carta Orgánica Municipal, que regirá nuestros destinos y el de todos los ciudadanos de Ushuaia, espero yo, por mucho tiempo.

Es por esto, señora presidenta, que es mi ferviente deseo fundamentar el dictamen de minoría parcial que presentara el bloque Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, entendiendo que la propuesta mencionada en el artículo 23, además de novedosa es audaz, como interpreto debe ser el espíritu de esta Convención Constituyente.

Existen en el mundo diversos modos de sufragio y, por lo tanto, diferentes métodos para lograr un desempate, utilizados estos por congresos, asambleas, órganos ejecutivos, tanto de entidades gubernamentales como ONG, algunos de los cuales paso a detallar: en Argentina, el presidente tiene voto de desempate.

Otro caso en Argentina: de persistir el empate, todos los miembros emitirán su voto en forma secreta hasta lograr el desempate.

Argentina: el presidente contará con doble voto.

Argentina. Reglamento del Congreso de la Nación: "Cuando ocurriere empate en alguna votación, se realizará una segunda y, si persistiese aquél, se suspenderá la votación durante el plazo que estime razonable la Presidencia. Transcurrido el plazo, se repetirá la votación y si de nuevo se produjese empate, se entenderá desechado el dictamen, artículo, enmienda, voto particular o proposición que se trate."

En España, en caso de empate en la votación, se repetirá la misma una vez más. Si subsistiera la igualdad, el desempate quedará a cargo de una junta electa a tal efecto por la Comisión Asesora Permanente de la Convención.

En México, en caso de igualdad de votos, el desempate lo producirá el vicepresidente 1º, previo estudio de los fundamentos expresados por los tres presidentes que han actuado en la Convención.

Costa Rica: "Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y, de persistir el empate en una segunda votación, el presidente contará con doble voto."

México: "Cuando la votación resulte empatada, se efectuará una nueva votación hasta que se logre el desempate. El presidente no tendrá en ningún caso voto de calidad."

Colombia: "Si en el primer conteo hubiere empate, los dictámenes o artículos serán puestos de nuevo a consideración de la asamblea, buscando el desempate. De persistir la igualdad se efectuará el sorteo de la elección."

Francia: "El presidente de la Convención tendrá voto de calidad en caso de empate". Y otro caso en Francia: "El presidente de la Convención no contará con voto de calidad en caso de empate. El proyecto deberá ser sometido y será aprobado solamente si obtiene una mayoría de las tres quintas partes de los votos emitidos."

Y así, muchos ejemplos más, que sólo reafirman que existen diversas y variadas formas de desempate. Por supuesto, señora presidenta, que tampoco pretendo de estos casos comentados, la utilización por parte de esta Convención Constituyente Municipal, dado que creo que no es el deseo de ningún convencional desechar el dictamen, artículo, enmienda, voto particular o proposición que se trate, porque es mi profunda convicción que la totalidad de los temas que se planteen y que todo lo que ingrese a esta Convención sirva para enriquecer con contenidos la redacción final de la Carta Orgánica.

Tampoco creo, señora presidenta, que debemos dejar planteado al azar de una moneda la suerte de una Carta Orgánica, como es uno de los casos.

De persistir la igualdad se efectuará el sorteo de la elección. El tratamiento de los temas debe ser lo suficientemente serio como para no permitir esto a la hora de la votación definitiva del tema en cuestión.

Habría notado que no he mencionado el sistema que promueve el artículo 23. Señora presidenta, creo humildemente que si adoptamos este artículo del dictamen de minoría parcial, reafirmaremos el espíritu innovador de este Cuerpo, ya plasmado en la inédita y preponderante participación que tendrá la ciudadanía en la redacción de la Carta Orgánica Municipal.

Ahora sí puedo decir que tampoco creo que debemos dejar librado al doble voto del presidente, la aprobación de algunos de los importantes artículos que contendrá la Carta Orgánica Municipal, dado que de encontramos en la encrucijada de una situación de empate, el doble voto no demuestra ni contiene el espíritu ni la pluralidad que el electorado de la ciudad ha otorgado a esta Convención para que se expida.

Finalmente, señora presidenta, este el artículo pondrá de manifiesto el desapego a intereses políticos partidarios, permitiendo mostrar a nuestros vecinos que, por sobre todo, prima en nosotros como único y primordial objetivo el de redactar la mejor Carta Orgánica Municipal para nuestra querida ciudad de Ushuaia.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Realmente, me sirve de mucho la ilustración que ha hecho el convencional preopinante, pero, a las cosas hay que llamarlas por su nombre -a mi modo de ver-.

Y creo que lo que se va a discutir ahora, que es, si en caso empate la presidenta va a tener doble voto o no, es una cuestión netamente política. Me parece que también se está llorando sobre la leche derramada, porque si hoy, el presidente de esta honorable Convención fuera otra persona con legítimas aspiraciones, seguramente opinaría lo contrario. Y si a la Presidencia de esta Convención le perteneciera a otro partido político, le aseguro que también opinarían lo contrario.

Volviendo un poco en el tiempo, es necesario dejar de manifiesto, que cuando se hizo la elección de las autoridades de esta Convención, y se la propuso a usted como presidenta, fue por el voto mayoritario de los representantes políticos de aquí. Y que cuando se argumentó que el presidente podría llegar a ser el primero de la lista perteneciente al Movimiento Popular Fueguino, se confundió de manera

gruesa -y a mi modo de ver- el hecho de los sistemas electorales vigentes al momento de la elección de los convencionales constituyentes. Una cosa es un sistema electoral que prevé la sustitución -o lo que se llama la panacéj-, y otra cosa es el sistema de tachas. Si nosotros nos guiamos por el sistema de tachas y el sistema electoral que se fijó oportunamente y que nos rigió, al primero que le correspondería, seguramente, hubiera sido al convencional Garramuño y en segundo lugar, a usted, porque el tercero tachado fue quien les habla y el cuarto tachado fue el convencional preopinante.

En consecuencia, creo que hay que echar un poco de luz al respecto y decir que ésta es una cuestión netamente política y hasta diría: política partidaria, que no quiero trasladar a este honorable recinto, pero creo que la gente tiene todo el derecho de saber y conocer.

Hoy decimos -como fue ese sábado- que por la unidad del partido propongo de presidenta a tal y el lunes presento una nota rompiendo el bloque, sin argumentar el por qué o simplemente, porque no fui yo el presidente.

Entonces, creo que esas cosas tienen que quedar bien en claro para la Convención, para el público y para el pueblo de Ushuaia.

En segundo lugar, ya entrando a la cuestión de fondo, y en cierto modo, para fundamentar el proyecto que se había aprobado por mayoría y que había sido leído por el secretario, creo entender señora presidenta, que acá el doble voto que se le otorgue a usted, de acuerdo a la redacción que tenía este proyecto, es porque usted representa a la persona y por haber sido elegida presidenta por quienes pertenecen al Movimiento Popular Fueguino -que es el partido político que más votos obtuvo en la elección de junio pasado-, es la que tiene la legitimidad como para dirimir las cuestiones que puedan surgir empatadas.

En ese sentido quiero decir algunas cuestiones. La legitimidad, en la democracia constitucional, podemos definirla como uno de los requisitos de poder, que consiste en tener derecho reconocido a establecer las normas que regulan las relaciones de los individuos entre sí y la de estos con la sociedad y el Estado, pudiendo además, exigir su cumplimiento dentro de los límites establecidos por el acuerdo fundamental. De la definición dada se desprende que son dos los requisitos necesarios para que exista legitimidad: tener derecho a dictar las normas y que ese derecho sea aceptado y reconocido como justo.

El tener derecho a establecer normas es una derivación del principio de soberanía y como la democracia y la soberanía residen en el pueblo, sólo éste es el que otorga la legitimidad. Como usted fue elegida presidenta de esta honorable Convención y por pertenecer al partido político que más votos obtuvo en la elección de junio pasado, es la persona indicada, en su figura -y no estoy hablando a título personal-, que cuenta con la legitimidad necesaria, que no le hemos dado los convencionales que estamos acá, sino el pueblo. El pueblo de Ushuaia a través de los votos, para que usted en caso de empate pueda dirimir una cuestión y diga: por la afirmativa o por la negativa.

Me parece -reítero- que aquí se está queriendo dar un contenido a esta discusión, que no deja de ser político. No nos tiene que asustar que la presidenta desempate o no. Lo que nos tiene que asustar es que no hayan debates, propuestas, ni ideas superadoras o enriquecedoras o que no hayan consensos políticos, por trasladar a este ámbito cuestiones partidarias, que no tienen por qué trasladarse.

Parafraseando a un destacado dirigente nacional, que decía para otro partido político: “Para un peronista no hay nada mejor que otro peronista”, yo diría que para uno del Movimiento no tiene que haber otro mejor que del Movimiento Popular Fueguino.

Por eso es que no entiendo, señora presidenta, que no se le dé a usted el doble voto, que es de mi partido, y que más allá de que es de público conocimiento que no militamos en la misma línea política, somos del Movimiento Popular Fueguino y, en consecuencia, considero que la gente del Movimiento Popular Fueguino, es la que más me va a identificar con su doble voto o no. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Muchas gracias. Señores convencionales, entendiendo que se me permitirá la inclusión de este nuevo texto para el artículo, que se va a someter a votación, quiero que la señora presidenta me confirme si puedo avanzar en su argumentación.

Sra. Presidenta (SANTANA): Sí, todos los artículos serán leídos y votados en su momento. Ahora, estamos en la argumentación de los mismos.

Sr. URRUTY: Bien. Pero esto se trata de una incorporación, señora presidenta, le consulto si ya está definido para argumentar, sino solicito se vote la incorporación.

Sra. Presidenta (SANTANA): Si el procedimiento es incorporarlo ahora, deberíamos votar primero los que están, para luego incorporar este artículo si aquellos caen.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Coincidiendo con la petición del convencional Urruty, entiendo que primero debemos votar la inclusión del artículo propuesto y, luego votar los distintos dictámenes.

Sra. Presidenta (SANTANA): El mecanismo utilizado anteriormente fue someter a votación los que estaban y si no prosperaban, se ingresa el nuevo texto del artículo para someterlo a votación.

Tiene la palabra la convencional Camba.

Sr. URRUTY: ¡Disculpe, señora presidenta! Pero si no hay que votar, le pido que me permita argumentar ahora, porque solicité la palabra y todavía no pude hacer uso de la misma.

Sra. Presidenta (SANTANA): Le aclaro convencional Urruty, si la Convención está de acuerdo, primero someteremos a votación los artículos que están, de no prosperar, usted ingresará el suyo y lo fundamentará debidamente.

Sr. URRUTY: Como le parezca, señora presidenta.

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, como usted sabe, presentamos un dictamen en minoría con respecto a este artículo.

Como es de su conocimiento, este Cuerpo se integra por un número par de convencionales, por lo que estamos tratando quizás uno de los artículos más importantes del Reglamento y, para destrabar esta cuestión del doble voto, previo a cualquier decisión de retirar el dictamen para su consideración por esta Convención, quisiéramos escuchar los fundamentos del convencional Urruty.

Sra. Presidenta (SANTANA): Si la Convención así lo acuerda, se someterá a votación la moción referida a que el convencional Urruty fundamente previamente, y luego se someterán a votación los distintos dictámenes.

Se va a votar.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para hacer extensiva la moción, que fundamenten todos los convencionales que quieran hacer uso de la palabra sobre este tema, no solamente el convencional Urruty, porque, en lo particular, nosotros también queremos expresarnos. Por lo que a viva voz, menciono que se utilice este tiempo para la fundamentación que cada bloque político necesite hacer.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien, ¿esa era la única moción que quería expresar, convencional Ponzo, cuando se anotó en el pedido de la palabra?

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Como usted mencionó en el momento de la votación que, posteriormente se iba a dar la palabra solamente al convencional Urruty para fundamentar, manifiesto que en el caso particular de mi bloque, seguramente otros también, quiero hacer uso de la misma para fundamentar la votación posterior.

Me parece que este es el momento adecuado para que cada bloque fundamente sus posturas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien, por un lado ya está la argumentación del dictamen en minoría realizada por el convencional Zampella, queda pendiente la argumentación del Partido Federal Fueguino y la del Partido Justicialista, respectivamente.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero decir que más allá que la Presidencia ha dispuesto la votación de la incorporación o no del artículo del convencional Urruty luego de nuestras fundamentaciones, nos parece que el camino a recorrer, en realidad, debería ser el inverso: primero, votar la incorporación para luego tratarlo y luego comenzar a votar el dictamen de la mayoría y los que correspondan; porque fíjese, señora presidenta, que si el asunto aún no está incorporado sobre qué base va a fundamentar el convencional Urruty.

Mociono, entonces, que previo a nuestras fundamentaciones se vote el ingreso del nuevo artículo que propone el convencional, y luego fundamentemos nuestros dictámenes si es que los mantenemos.

Sra. Presidenta (SANTANA): Quiero aclarar que en el caso anterior, que fue similar, se votó en primera instancia un artículo que no prosperó y luego se incorporó el que prosperó.

A fin de continuar con la misma metodología correspondería que argumenten las minorías en el caso de los dictámenes presentados por Secretaría, votemos, y de no prosperar el artículo por alguna razón, ingresamos el nuevo, reitero, como hicimos en la votación del artículo 6º, para continuar con la misma línea de trabajo.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Estoy de acuerdo con lo que usted manifiesta porque en caso contrario, como propone la convencional Fadul, si lleváramos a votación la incorporación del convencional Urruty y perdiera, no podría fundamentar su propuesta, lo que queremos, precisamente, es escuchar las propuestas y fundamentos que cada uno tiene con respecto a las ideas que plantea.

Sra. Presidenta (SANTANA). Continuamos con el orden previsto y según el Reglamento que nos rige, estamos en el tiempo de argumentación de los dictámenes en disidencia.

Reitero, ya lo hizo el convencional Zampella para su dictamen, ya lo hizo el convencional Villegas para el dictamen de la mayoría. Si desean argumentar los restantes bloques que han presentado su dictamen, pueden hacerlo, de lo contrario ponemos a votación el artículo.

Tienen la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL. En realidad quisiera contestar algunas de las manifestaciones que ha efectuado el convencional Villegas y también fijar la postura de la bancada del Partido Federal Fueguino con relación a la obligatoriedad o no, a la conveniencia o no, del doble voto para la Presidencia, sin perjuicio de formular que este bloque analizará las argumentaciones que pueda verter el convencional Urruty para evaluar luego cuál será el dictamen que vamos a apoyar.

Hecha esta salvedad, en consideración a las opiniones vertidas por el convencional Villegas en cuanto a la credibilidad, o lo que el considera como legítimo; y a los dos requisitos que manifestó para entender que es la convencional Santana quien como presidenta de la Convención está legitimada para desempatar con el doble voto. Quisiera decir que en realidad bastante ya hemos dicho públicamente no solo desde nuestra bancada, sino que también en su momento con buen criterio lo hizo el convencional Urruty, que reconociendo la importancia de la función del presidente, ante la facultad del doble voto que es meritorio en temas cruciales, señaló que acompañaría a una fuerza que compartiera los principios progresistas que también plasmó durante su campaña electoral.

Digo con buen criterio porque todos sabemos porque ha quedado ya en esta misma sesión, hace escasos minutos, cuando la señora presidenta fue la que con su doble voto hizo, por ejemplo, que el artículo que era del dictamen en mayoría cayera y por lo tanto fuera incorporado otro artículo y quien tuvo que definir, o quien “pudo” definir fue ella. Entonces por una cuestión de mejor distribución de poder, en todo caso, es que vamos a escuchar muy atentamente los fundamentos de la propuesta del convencional Urruty porque no se trata de ver quien lleva mas agua para su molino, o cuál partido político es el que introduce su artículo o logra su mejor resultado numérico.

Vamos a escuchar democrática y atentamente cuáles son las mejores propuestas y vamos a votar la que consideremos como mejor, no para el Partido Federal Fueguino sino en todo caso para la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto al ejercicio del doble voto por parte de la Presidencia, quiero hacer mención entre otras cuestiones, ya que tengo aquí la Versión Taquigráfica de la sesión inaugural, y en una consideración que realizó en su momento el convencional Sciurano que si me lo permite voy a darle lectura porque con buen criterio dijo: “me da la impresión que la convencional –refiriéndose a mí persona- está en todo caso, adelantando la discusión en forma errónea porque en este momento nos estamos llevando por el Reglamento del Concejo Deliberante que efectivamente plantea el doble voto, pero si ella es tan democrática como dice, respeta la mayoría de la Convención, va a tener la posibilidad de modificar esta situación cuando discutamos el Reglamento interno.

Y creo que ha llegado esta oportunidad. Convencional Sciurano; usted sabe que hay oportunidades en las sesiones, en la vida política y, realmente, cuando éstas se dan y son beneficiosas para el conjunto de la ciudadanía, creo que...

Sra. Presidenta (SANTANA): Convencional Fadul, diríjase por favor a la Presidencia y evitemos los diálogos.

Sra. FADUL: Cómo no, señora presidenta.

Y creo que esto hay que decirlo. De modo que en este orden de ideas y compartiendo en casi todo, por supuesto que no en las cuestiones internas del Movimiento Popular Fueguino, cuestiones que dirimirán tanto los convencionales Zampella como Villegas -no nos entrometeremos nosotros en su interna partidaria-, pero sí, debo decir que coincido en casi todo.

Realmente, el doble voto y para cuestiones tan importantes..., porque hoy a ojos vistas, hemos podido ver en la primer sesión extraordinaria que hemos tenido, después del cuarto intermedio, cómo la señora presidenta, definió cuestiones que para nosotros son realmente muy importantes. De modo que esto del doble voto, entonces, nosotros lo vamos a evaluar.

Por eso, nosotros también entendimos que esto es algo así como el anverso y el reverso de la misma moneda. Si un par, que a su vez es presidente, tiene la facultad de votar dos veces, en ese mismo orden de ideas, nosotros podríamos preguntarnos por qué otro par, que en todo caso es igual que el presidente, que sí tiene la función directriz o de dirigir la Convención, puede votar una sola vez. Por eso decimos que estamos ante el anverso y el reverso de una misma moneda,

Entonces, todas las cuestiones innovadoras que aquí se presenten las vamos a escuchar. Vamos a escuchar la argumentación del convencional Urruty.

Y quiero leer, si ustedes me permiten, brevemente, dos citas de una obra que se llama Cartas Orgánicas Municipales, cuyo autor es Alvaro Daniel Rojas Moressi, en el sentido de la necesidad de ser innovadores en estos conceptos.

El, refiriéndose a la Carta Orgánica, dice: "-Deseo aclarar que rechazamos todo intento que busque uniformidad en los textos a dictarse. Ello por cuanto ni corresponde ni es prudente."

Y luego, cita a Pablo María Garat, quien sostiene: "-No corresponde, puesto que nada exhibe mejor la pluralidad asociativa del cuerpo social, como la vida municipal. Difícilmente, puedan encontrarse dos municipios con idénticas características y, justamente, conviniendo en que la Carta Orgánica debe ser la expresión de lo propio local, nada atenta más contra ello que dictar un modelo único..."; para luego terminar: "-También en forma categórica afirma Tomás Diego Bernal: 'Vano intento sería trazar un anteproyecto de Carta Orgánica que pudiera servir de modelo para arreglar la compleja realidad municipal. El mérito de los municipios de Convención es permitir e incentivar la originalidad, el espíritu creativo de las comunidades en busca de mayor eficiencia y mejor satisfacción de las necesidades públicas."

Y creo sinceramente, que no otorgándole de pleno derecho, imperativamente, el doble voto a un presidente, que ya sabemos qué posturas políticas tiene, porque su plataforma lo ha indicado; por una cuestión de mejor distribución de poder -como he dicho- y, además de resguardar -como bien dijo el convencional Zampella- aquellas posturas políticas que nosotros definimos y que sabemos que la convencional, en caso de haber empate, no las va a definir a favor de nuestras posturas, aquellas con las cuales nos comprometimos con la comunidad, por ejemplo, la reelección indefinida de los intendentes; por ejemplo, rebaja de los sueldos políticos del intendente y concejales a una Categoría 24, como sabemos que eso no va a suceder, entonces, creemos que la mejor distribución del poder es lo mejor para la comunidad en su conjunto.

De modo que -repito- escucharemos las opiniones y argumentaciones del convencional Urruty, para luego en nuestro bloque, tomar la decisión que corresponda.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente, es para manifestar que más allá de los calificativos que le querramos poner, -distribución de poder, o lo que se quiera decir-, lo cierto es que el pueblo de Ushuaia se manifestó por mayoría a favor del Movimiento Popular Fueguino, quien tiene hoy en día la Presidencia y que los demás argumentos -a mi modo de ver-, simplemente, tratan de justificar algunas decisiones en contrario, esto es, de burlarse de la voluntad del pueblo de Ushuaia.

En segundo lugar, señora presidenta, que se quede tranquila la convencional preopinante, pues las cuestiones internas dentro del Movimiento Popular Fueguino las dirimimos dentro del Movimiento Popular Fueguino, donde cada afiliado puede manifestarse y participar activamente, presentándose en candidaturas o listas que avalen sus propias líneas internas; no como en otras organizaciones políticas que tienen la necesidad de andar por los medios públicos de comunicación masiva y manifestando por qué no los dejan participar en un partido en donde se dice que es muy democrático, pero al momento de los hechos se hace otra cosa.

Por otra parte solicitaría para las votaciones siguientes, que se vote nominalmente. Es una moción concreta, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para saber cuál va a ser el sistema de cesión del uso de la palabra, si es por pedido nuestro a viva voz, o vamos a estar a través de Secretaría respetando un orden. Porque si mal no recuerdo, entendía que la palabra la tenía el convencional Urruty.

¿Cómo es el listado de prelación que usted tiene?

Sra. Presidenta (SANTANA): Les expliqué: cuando cortamos anteriormente el tema, era porque el mecanismo que utilizamos en el artículo 6º, fue votar el mismo. Una vez que el artículo no prosperó, se introdujo el nuevo artículo y se fundamentó.

Por eso les explicaba: vamos a votar los artículos que han argumentado ya los que presentaron su dictamen en disidencia, y una vez que ese artículo caiga, ingresamos el nuevo artículo, para que el convencional Urruty pueda fundamentarlo.

Es el mismo mecanismo que utilizamos con el artículo 6º. Continuando con esta mecánica, tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Continuando con esa temática, lo que mocioné es que las votaciones que se van a realizar sean nominales.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, ¿usted va a poner en consideración en este momento el artículo tal cual figura en el dictamen de mayoría?

Sra. Presidenta (SANTANA): Todos los artículos, convencional. Vamos a poner primero el de mayoría; luego, en el orden que fueron presentados, los dictámenes de minoría.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: En este caso, señora presidenta, el artículo tal cual figura en el dictamen de minoría que presentamos, pedimos que se retire. Tal como estaba en nuestro Reglamento original, en el cual se fijaba un cuarto intermedio de veinticuatro horas, para establecer un tiempo de reflexión antes de utilizar el doble voto, retiro ese dictamen de minoría.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se retira el dictamen de minoría del Partido Justicialista.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: No me quedó clara la propuesta y la moción del convencional Urruty.

¿Cómo vamos a determinar si se incorpora o no? Realmente no ha quedado claro.

Sra. Presidenta (SANTANA): Vuelvo a explicarlo convencional Zampella. Como utilizamos el mecanismo con el artículo 6º, nos estamos manejando con los proyectos ingresados en primer término. Ahora vamos a votar los artículos ingresados, que tienen el estado parlamentario correcto. En el caso de no prosperar esos proyectos, y que el artículo caiga, vamos a someter a votación, la posibilidad de que el convencional Urruty ingrese un nuevo texto en reemplazo de éste, y en ese tiempo lo podrá argumentar. En este momento la convencional Cambas retiró su proyecto de dictamen en minoría. Así es que queda para poner a consideración el artículo de mayoría, y si esa votación es forma nominal.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para seguir con las fundamentaciones en esta línea propuesta, ya que, evidentemente, este tema en particular es una de las primeras cuestiones más políticas que llega al seno de la Convención Constituyente Municipal.

Fue precisamente, el bloque de la Unión Cívica Radical que en la Sesión Inaugural del 1º de diciembre, acompañamos con nuestro voto una decisión mayoritaria de la comunidad de Ushuaia, que le dio al Movimiento Popular Fueguino una primer minoría. Y por esa razón, creímos justo y razonable que la Presidencia de este Cuerpo recayera en una persona del partido que usted representa. Reconocimos esa Presidencia, lo cual no quiere decir que tengamos que otorgarle la decisión final de todos los temas que tengan su tratamiento en este Cuerpo.

Por esa razón, a partir de distintas manifestaciones hechas, en principio, por el convencional Zampella, con otra propuesta original por cierto, respetada como tantas otras que se pueden llegar a hacer, creemos que no somos nosotros quienes tengamos que definir si las propuestas son acertadas o no o si los proyectos que cada uno presente son más progresistas o menos que otros. Entiendo que en esta línea debe haber un respeto entre las manifestaciones y los proyectos y propuestas que cada uno lleve adelante.

Guiado por esta misma razonabilidad, observamos que la comunidad de Ushuaia cuando se expresó el 17 de junio pasado, dio una división muy particular a esta Constituyente. Inclusive, es la primer vez que en la historia de la provincia de Tierra del Fuego y de un municipio en especial, se da la división de partidos políticos que nosotros tenemos hoy. El pueblo de Ushuaia designó un cuatro -cuatro - tres - dos - uno, a saber, la división de la Constituyente. Cuatro bancas para el Movimiento Popular Fueguino, cuatro bancas para el Partido Federal Fueguino, tres bancas para el Partido Justicialista, dos bancas para la Unión Cívica Radical y una banca para Acción para la República y, sin olvidarnos, la importante cantidad de votos en blanco que también tuvo la elección.

Digo esto porque queremos atar el fundamento a lo mismo que expresamos el 1º de diciembre pasado. ¡Ojo!, cuando nos atribuyamos mayor responsabilidad de la que la comunidad de Ushuaia nos dio. Es cierto que tenemos el mandato y hemos jurado para ello. Pero si tenemos mecanismos propuestos para permitir y darle muestras a esta comunidad lo que siempre mencionamos, que estamos dispuestos a mostrar la mayor participación posible y que eso signifique una apertura política con división, inclusive, de poder interno que esta Constituyente puede tener, en lo particular vamos a estar de acuerdo. En eso tenemos nuestras propuestas, presentaremos nuestros proyectos, según lo indica este Reglamento; pero, creo que cada uno de nosotros está como con un radar, constantemente viendo qué puede llegar a incorporar o a tomar, si así observa en esa pantalla que existe y que es importante para el tratamiento de la misma.

En esa línea cuando, en el día de hoy, el convencional Urruty nos manifestó una propuesta que entendía superadora y que entendemos de igual manera, accedimos, no solamente a escucharlo, derecho que todos tenemos, sino también a buscar la forma de poder acompañarlo, porque nos pareció, realmente, muy interesante.

Sabido es que en la política frases como: “poner palos en la rueda”, “éste es un tema de la coyuntura”, o me enseñaron que “dos más dos no es cuatro” o que la política es “dinámica y cambiante”, son frases que las vamos a tener constantemente y algunas se aplicarán más que otras en estos ámbitos. Digo esto en función de ser representantes de un partido centenario, con historia y con tradición. Pero, también estamos dispuestos a mostrar la apertura y la razonabilidad suficiente, si entendemos que esos mecanismos así lo plantean.

Digo porque, inclusive, hasta algún partido dudó de nuestro accionar durante esta Convención, de que pueda prevalecer en nuestra postura la iniciativa que comentamos, sin dejar de reconocer que la propuesta razonable debe ser acompañada. Lo cual no quita, por supuesto, que cada uno haga el juego político lógico y necesario que suele ocurrir, y sí coincido que, evidentemente, es una cuestión política, que la podremos definir de esta manera en Ushuaia, no quiere decir que el día de mañana cuando Río Grande -por dar un ejemplo cercano- tenga su constituyente municipal deba adoptar el mismo reglamento que nosotros.

Lo proponemos, es parte de nuestra realidad, de nuestra cotidianeidad, y lo creemos realmente oportuno, desde el punto de vista ciudadano como fue presentado por el convencional Urruty, y desde el punto de vista político porque nos ofrece otra posibilidad de poder interno, que nos interesa.

Creo que la Constituyente va a adoptar medidas innovadoras, de hecho en capítulos que trataremos más adelante, al referirnos a la comisión de Información y Debate Ciudadano, es una de ellas.

La Convención Constituyente provincial en su momento, recordemos, habló del tema de las tachas que fue comentario generalizado e innovador inclusive, el error tal vez fue haber presentado una característica innovadora como las tachas y enmiendas, que nos hayamos quedado sólo en eso, y no se haya ahondado en los mecanismos de participación que se quiso dar a la gente.

Hoy tenemos una nueva oportunidad de abrir estos mecanismos de participación, que todos entendemos la comunidad está reclamando, la gente nos está solicitando.

Seguramente será la historia quien juzgue si el accionar de ser innovadores es correcto o no.

Evidentemente aquí no hay nadie que tenga la razón total y, habrá media biblioteca a favor y media en contra, con el respeto a cualquiera de estas iniciativas y la experiencia política que cada uno de nosotros tenga dentro de los partidos que milita, pero vamos a apoyar la innovación. Va a ser la primer Carta Orgánica, si es que obtiene los votos necesarios, que incluya la definición de los temas en aquellas personas que presiden las distintas comisiones temáticas, dándole a usted, en caso de persistir el empate en los votos emitidos en sesión, la definición final.

Nos parece una situación interesante porque, rescato lo dicho al comienzo de la fundamentación, el 17 de junio no hubo una mayoría abrumadora que le diera a un sólo partido la responsabilidad de hacer la Carta Orgánica. El 17 de junio en la ciudad de Ushuaia hubo una voluntad manifiesta de que la misma sea dividida en forma horizontalmente política, y eso indicará que seguramente este problema de resolver lo trasladaremos a las comisiones, porque ahora vendrá el tratamiento de quién presidirá cada una de ellas, sería necio ignorarlo.

Pero, bueno, eso es parte de este juego político, cambiante y atractivo, que estamos dispuestos a acompañar y seguramente en las presidencias encontraremos personas representantes de distintos partidos políticos y no de uno sólo, como usted que ejerce la Presidencia de esta Convención Constituyente Municipal.

Por esa razón, creo que no es lo mejor para Ushuaia, en este momento, que un sólo partido defina todas las cuestiones que se traten y que se resuelven en esta Convención Constituyente.

Apoyamos la moción propuesta por el convencional Urruty, y lejos está de interpretarse esto como una manifestación política de qué nos conviene más o menos sino que en la globalidad manifestada, está la expresión del bloque radical.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Sólo para aclarar lo solicitado anteriormente, se retira de nuestro dictamen de minoría solamente el tratamiento del artículo 23.

Sr. ZAMPELLA: Hay dos cuestiones, primero coincidir con el convencional Villegas con que las cuestiones internas, las dirimimos internamente.

Segundo, para decir que cuando fundamenté el proyecto, incluso cuando se presentó en comisión, se trabajó mucho, se buscó muchísima documentación y hay fundamentación de sobra para coincidir con el convencional Ponzo cuando dice que hay media biblioteca a favor y media en contra.

Entendiendo lo que propone el convencional Urruty, que está dentro de mi propuesta -en cuanto a que la Convención debería ser audaz y tratar nuevos mecanismos que permitan la participación- aclaro que retiraría la moción presentada por este bloque si podemos incorporar la moción del convencional Urruty.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción del convencional Villegas, en cuanto a que la votación sea nominal.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Antes de proceder a la votación, por Secretaría se dará lectura al artículo 23 del dictamen en mayoría.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Voto. Artículo 23.- El presidente tendrá voto. En caso de empate dispondrá un cuarto intermedio de treinta minutos, reabriendo el debate se llamará nuevamente a votación y de persistir el empate deberá resolver la cuestión con otro voto.”*

- Votan por la negativa los convencionales Cambas, Fadul, Medina, Niño de Guzmán, Ponzo, Sciurano, Tavarone, Urruty y Zampella.

- Votan por la afirmativa los convencionales Garramuño, Rodríguez, Santana, Torre y Villegas.

Sr. Secretario (FONTE): Nueve votos por la negativa y cinco votos por la afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): No prospera la moción.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para retirar el dictamen en minoría del Partido Federal Fueguino, porque vamos a votar la inclusión del artículo que propone el convencional Urruty.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se retira entonces el dictamen del Partido Federal Fueguino.

Por Secretaría se dará lectura al artículo ¿luego lo fundamenta convencional?

Sr. URRUTY.- Como quiera.

Sr. ZAMPELLA.- Lo retiro, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): ¡Ah, creí que ya lo había retirado!

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. Presidenta (SANTANA): Entonces por Secretaría se dará lectura al nuevo texto del artículo 23.

Sr. Secretario (FONTE): *“Artículo 23.- El presidente tiene voto. En sesión, ante casos de empate, dispondrá un cuarto intermedio de tras el cual la Convención...”*

Sra. Presidenta (SANTANA): De treinta minutos.

Sr. Secretario (FONTE): *“Artículo 23.- El presidente tiene voto. En sesión, ante casos de empate, dispondrá un cuarto intermedio de treinta (30) minutos tras el cual la Convención invitará a que emitan otro voto el o los presidentes de las comisiones temáticas que hubieren emitido dictamen sobre la norma en debate. En caso de un nuevo empate, el presidente de la Convención decide, votando de nuevo.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Antes que nada, señora presidenta, brevemente quiero agradecer el ejercicio de tan inmensa generosidad que han hecho todos los convencionales, de retirar sus respectivos proyectos, sin haber escuchado primero la fundamentación del mío. Me parece un gesto de una confianza tan importante, que debe ser destacada.

Y ahora, si me permiten, voy a hacer una fundamentación breve del texto que acabo de presentar como probable.

Aquí se trata, señores convencionales, señora presidenta, de destrabar un problema, eminentemente matemático. Se trata de un problema de números y puede hacerse con números, en primer término, dejándoselo al azar. También, puede hacerse a través del sistema de la costumbre o derecho consuetudinario, aplicando reglamentos anteriores y de otros lugares, de otros cuerpos deliberativos; reglamentos que, en fin, son ajenos a la Convención.

El dictamen de impulsar el doble voto del presidente es eso, es tomar un reglamento conocido y ya comprobado y habría estado bien; pero, no hubiera sido todo lo que podíamos hacer. Porque se requiere que la Convención dicte su propio Reglamento y dicte una Carta Orgánica con creatividad y con búsqueda del consenso, que es la tercer forma con la cual se puede resolver el tema del desempate.

Voy a proponer en este texto una solución de esta clase: búsqueda del consenso.

Cuando se define que ante un caso de empate, son los presidentes de las distintas comisiones que hubieran emitido dictamen sobre el artículo en cuestión, los que desempatan, no se está haciendo, ni más ni menos, que distribuir el poder entre los presidentes de las comisiones. Entonces, esta solución a todas luces privilegia y da un nivel superior al trabajo en comisiones temáticas y fortalece la opinión de quienes han elaborado esos dictámenes, probablemente, con semanas y muchas tardes de trabajo en la redacción de ese dictamen. Podría creerse que es el presidente de una comisión el que más sabe sobre el dictamen y el presidente de la Convención, el que más sabe sobre la letra general, sobre el problema macro que significa la Carta Orgánica.

Pero, artículo por artículo, sin duda, el presidente de la comisión temática de que se trate es el que más estuvo en contacto con el tema.

También permite modificar la sensación de una Convención enfrentada en debates de plenarios, hacia la seguridad de una Convención preocupada por los mejores dictámenes, ya que en votación dividida, van a prevalecer los mejores dictámenes.

La prevalencia del dictamen mayoritario en una votación es una señal muy fuerte hacia nosotros mismos y hacia el resto de la comunidad, de que se está buscando consenso en las comisiones también, lo cual nos va a forzar a todos para que nos esmeremos en el trabajo en comisión, que es lo que se espera de nosotros. Fundamentalmente, es ir hacia la búsqueda de una Convención pacífica y que obtenga la mejor Carta Orgánica que se pueda crear.

Finalmente, como última argumentación, es razonable esperar que la misma representatividad que tuvo la comunidad y que delegó en los partidos de los convencionales que han sido electos, se exprese también en las comisiones temáticas y en las autoridades de las mismas. En ese sentido, me permito sugerir, cuando se llegue al artículo 40 de este Reglamento, que incorporemos una frase surgida de la generosidad de otros bloques que se sumaron a la redacción del mejor artículo para este tema. Debería decir en el artículo 40, que ningún convencional podrá presidir dos comisiones temáticas, o, más de una comisión temática y que, además, intentaremos que éstas sean presididas en forma proporcional a los bloques políticos. De esa forma, podremos concretar el deseo, por ejemplo, del convencional Garramuño, de volcar en las comisiones, en las presidencias, a todos los bloques. Podremos también volcar el deseo de otros convencionales que ayudaron con un aporte inmenso, a la redacción de este texto que ahora sugiero y aconsejo para ser integrado al cuerpo normativo de este Reglamento.

Finalmente, en la certeza de que no habiendo otro texto para votar, se pasará a decidir por éste, quiero agradecer que se haya visto esta propuesta como un aporte y a quienes realmente creyeron en sus contenidos mejoradores. Gracias.

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señor presidente, es para mencionar que el bloque de la Unión Cívica Radical ha decidido acompañar esta propuesta -ya lo manifestamos anteriormente-, porque también nos parece bueno que se le dé mayor entidad e importancia al trabajo de las comisiones; aunque quiero hacer dos observaciones en lo que fundamentó el convencional preopinante.

A nuestro entender esto es una cuestión política, no matemática, que se resuelve de esta manera: políticamente. Y que no precisamente el presidente de la comisión es el que más sabe de todos los convencionales. Si no que va a haber una cuestión de mayorías y minorías, y de representaciones, en las cuales quedarán determinadas las presidencias que los distintos convencionales ocuparán posteriormente.

Sra. Presidenta (SANTANA): Sin ningún convencional desea hacer uso de la palabra...

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Simplemente, quería adelantar mi voto afirmativo a la propuesta del convencional Urruty, tal cual está redactada y con la futura incorporación, cuando tratemos el artículo 40, de las modificaciones necesarias para la forma de elección, proporcionalmente a la cantidad de bloques, como él lo expresaba en su alocución.

- La convencional Santana asume nuevamente la Presidencia y el convencional Rodríguez retorna a su banca.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Para que en el momento que usted ordene la votación, se nos indique si todavía está vigente la propuesta del convencional Villegas, en el sentido de que las votaciones sean nominales. Si así no fuera, solicitaría que este artículo se vote nominalmente.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra en vigencia dicha propuesta.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: La propuesta era para todas las votaciones que se dieran respecto a este artículo, que sean nominales.

Sra. Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra procedemos a tomar la votación por Secretaría.

Sr. Secretario (FONTE): Votaron nueve convencionales por la afirmativa: Cambas, Fadul, Medina Bregan, Niño de Guzmán, Ponzo, Sciurano, Tavarone, Urruty, Zampella.

Votaron cinco convencionales por la negativa: Garramuño, Rodríguez, Santana, Torre y Villegas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Prosperó la moción.

Continuamos por Secretaría con la lectura del artículo 24.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 24. Sólo el presidente, o en su defecto quien lo reemplace, podrá hablar y comunicar en nombre de la Convención, pero no podrá hacerlo sin previo acuerdo de la misma.”.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 24, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Vicepresidencias. Artículo 25.- Las Vicepresidencias no tendrán más atribuciones que las de sustituir por su orden al presidente, cuando éste se hallare impedido o ausente. En*

caso de ausencia o impedimento transitorio de las autoridades de la Convención, la misma será presidida por los presidentes de las comisiones en el orden previsto en el artículo 36 del presente Reglamento".

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 25, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Renuncias. Artículo 26. En caso de renuncia del presidente, o de los vicepresidentes 1º y 2º, o su fallecimiento, o cualquier otro impedimento de hecho o de derecho, que les afectare en forma definitiva, la Convención procederá a elegir nuevas autoridades, en la misma sesión en que fuera aceptada la renuncia o se tuviera por cierta la causa del impedimento."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 26, leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 27.- Las atribuciones y deberes consignados en el artículo 21, son meramente enunciativos y sin perjuicio de otro u otros que fueran consecuencia natural y necesaria del objeto de la Convención, con acuerdo de ésta"*.

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales el artículo 27, leído por Secretaría para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Capítulo IV – De las Secretarías - Artículo 28.- Los secretarios designados por la Convención por mayoría absoluta cumplirán funciones administrativas y parlamentarias, pudiendo ser removidos por idéntica mayoría. La Convención designará de fuera de su seno dos prosecretarios por mayoría absoluta, los que podrán ser removidos en el mismo modo en que fueron nombrados"*.

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura a los artículos en disidencias.

Sr. Secretario (FONTE): *"Dictamen de minoría del Partido Federal Fueguino. Artículo 28.- Los secretarios designados por la Convención por mayoría absoluta y fuera de su seno cumplen funciones administrativas y parlamentarias, pudiendo ser removidos por idéntica mayoría"*.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Es para fundamentar el dictamen de la mayoría.

Simplemente, la inclusión de dos prosecretarios tiene dos objetivos. Primero, de ayudar a los secretarios en la intensa labor, dado que es muy poco el tiempo en el cual hay que redactar esta norma madre y, a su vez, tiene un segundo objeto que es, permitir que personas que tengan el interés político de participar - dado que todos los cargos son ad honórem-, puedan foguearse en el conocimiento de este tipo de normas que, muy pocas veces se da en una ciudad o en una provincia.

O sea, la inclusión de los prosecretarios tiene dos objetos. Primero, ayudar a los secretarios y, segundo, permitir a la gente que esté interesada que pueda colaborar y foguearse, dejando perfectamente aclarado que son cargos no remunerados, ad honórem. O sea, que lo haría aquel que tiene intención de participar.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, nosotros en comisión ya hemos abundado en detalles del por qué entendíamos que no era necesaria la creación de la figura de los prosecretarios, porque con los dos secretarios administrativos parlamentarios existentes en este momento, con reconocida capacidad, trayectoria y experiencia en el ámbito legislativo, estimábamos que no era necesaria la creación de la figura de los prosecretarios.

Por otra parte, quiero dejar aquí manifestado que el convencional Garramuño expuso recién que se va a tratar, en el caso de las Prosecretarías, de cargos ad honórem, no remunerados. A nosotros no nos quedó claro en la comisión si se iba a tratar de adscriptos, si iban a ser funcionarios de otras reparticiones que pasaban a desempeñar en la Convención estos cargos. Pero, bueno, creo que en comisión ya hemos sobreabundado en fundamentaciones y en detalles.

Como esto no está bien clarificado, vamos a votar por la negativa, porque estamos de acuerdo con la creación de las Secretarías, pero no de las Prosecretarías.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente para aclarar que con la creación de las dos Prosecretarías nadie niega la vasta experiencia que tienen los dos secretarios, que quedó manifiesta en las distintas reuniones mantenidas por este Cuerpo.

En segundo lugar, cuando se hace referencia a que serán ad honórem, significa que la Convención Constituyente no va afrontar ningún tipo de salario al respecto; ahora, si esa tercer persona que puede ser nombrada como prosecretario, trabaja en el Estado o en una entidad privada y quiere participar ad honórem, no veo por qué no lo podría hacer. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Brevemente, para contestar al convencional Villegas.

Está clara entonces, cuál va a ser la posición del nombramiento de los prosecretarios, como él dice, personas que están desempeñando o han desempeñado cargos en otras instituciones públicas, esto significa que para prestar sus tareas en la Convención van a dejar de hacerlo en sus lugares de origen. Por eso, tal cual lo manifestado, no apoyaremos porque si bien la propia Convención no realizará la erogación, sí lo hará la institución de origen de los funcionarios. De modo que votamos por las Secretarías pero, con disidencia parcial con relación a las Prosecretarías.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Primero para reconocer mi limitación en cuanto a que no soy mago como para saber si el prosecretario a nombrar será empleado del Estado o no, eso surgirá del consenso entre los distintos convencionales. Que yo sepa, acá nadie es mago.

En segundo lugar, me parece que hay una contradicción porque los que hoy actúan como secretarios, trabajan en el Estado y nadie juzgó que cobren en su trabajo de origen y presten funciones, ad honórem, ante esta honorable Convención.

Es contradictoria, a mi modo de ver, la posición del Partido Federal Fueguino, pareciera que para una cosa sí y para otra no, no me resulta razonable. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: La figura de si los secretarios son ad honórem o no, es netamente administrativa, ya manifestamos que nos quedaron dudas en comisión. Desconocemos la situación de revista de estos secretarios en su planta de origen; obviamente lo analizaremos con más profundidad en comisión.

En su oportunidad, adelantamos nuestro voto positivo reconociendo la trayectoria de quienes hoy nos acompañan en las Secretarías, pero reiteramos que nos parece innecesario, desde el punto de visto orgánico institucional, la creación de las Prosecretarías; y además queremos profundizar en comisión las tareas relativas a la calidad con las cuales se prestan servicios en esta Convención.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, solicito que se someta a votación el artículo.

Sra. Presidenta (SANTANA): ¿Es una moción de orden?

Sr. VILLEGAS: Es una moción de orden.

Sra. CAMBAS: Solamente, señora presidenta, y entendiendo que todo el personal afectado para las tareas administrativas en esta Convención es escaso, adelanto mi voto afirmativo a la propuesta del convencional Villegas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Si todos los convencionales están de acuerdo, se pasará a votar este artículo.

Primeramente se somete a votación el artículo tal cual está en el dictamen, conteniendo los secretarios y prosecretarios.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda aprobado por diez votos afirmativos.

Continuamos con el tratamiento del artículo 29.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Deberes. Artículo 29.- Son obligaciones de los secretarios: 1) refrendar la firma del presidente al autenticar el Diario de Sesiones, el que servirá de acta, y en todos los documentos firmados por el mismo; 2) desempeñar las demás funciones que les asigne el presidente, en uso de sus facultades; 3) organizar las publicaciones que se hicieren por resolución de la Convención; 4) leer toda la documentación que se reciba en la Convención; 5) requerir del Cuerpo de Taquígrafos la transcripción de las versiones en el plazo que le sea fijado; 6) disponer y coordinar lo necesario para asegurar el registro en audio de las sesiones del Cuerpo; 7) poner a disposición de los señores convencionales la Versión Taquigráfica de la sesión anterior. Si éstos no corrigieren sus discusiones en el término de veinticuatro horas, se convalidarán; luego se confeccionará el Diario de Sesiones y se archivará; 8) encargarse de las impresiones ordenadas por la Convención."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Perdón, antes de continuar, como ya hubo una votación en el inciso 6º, cambiaríamos "audio" por "audiovisual", señores convencionales.

Sra. CAMBAS: Sí, señora presidenta, con relación al artículo 32, también para avanzar, pedimos que se cambie para no votarlo en disidencia.

Sr. Secretario (BLANCO): *"9) Organizar y cuidar del arreglo y conservación del archivo general; 10) compilar los Diarios de Sesiones autenticados para archivo; 11) llevar un libro en el que se registrarán todas las resoluciones que la Convención expida; 12) recibir los despachos de comisión a tratarse en las sesiones; 13) transcribir del registro en audiovisual las sesiones en las actas, cuando no hubiere taquígrafos; 14) emitir las comunicaciones de citación a los convencionales; 15) hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales, con determinación del voto; 16) computar y verificar el resultado de las votaciones; 17) anunciar el resultado de cada votación e igualmente el número de votos a favor o en contra; 18) percibir y distribuir los fondos destinados a las dietas de los convencionales; 19) administrar y rendir los fondos de la Convención bajo la supervisión inmediata del presidente. El Presidente asignará, según el caso, a cada uno de ellos, las tareas que estime corresponder."*

Sra. Presidenta (SANTANA): En el inciso 13) no es audiovisual, ya que no se puede transcribir lo visual. Transcribimos los registros de audio.

El inciso 13) queda entonces como estaba en la redacción original.

Se va a votar entonces el artículo 29...

Sra. CAMBAS.- Señora presidenta, hay un dictamen en minoría...

Sra. Presidenta (SANTANA): Perdón.

Sra. CAMBAS.- ...para el inciso 7) porque el 6) se acaba de modificar.

El inciso 7) lo consideramos más completo que el de la versión original, en el sentido que los registros puedan estar inmediatamente a disposición de los convencionales, en los términos lógicos que se puedan realizar, con copia electrónica para poder realizar las correcciones del caso.

Sra. Presidenta (SANTANA): Entonces por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (FONTE): *"Dictamen en minoría del Partido Justicialista. Inciso 6) Disponer y coordinar lo necesario para asegurar el registro de video de sesiones del Cuerpo; 7) entregar en todo tiempo e inmediatamente al convencional que lo solicite, copia electrónica de la Versión Taquigráfica y acta de comisión. Las copias en soporte papel serán entregadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, salvo en el caso del Diario de Sesiones, que se hará entrega en edición completa debidamente encuadernada, una vez finalizada la Convención."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL.- Quería preguntarle a la convencional Cambas si pide la sustitución del inciso del dictamen en disidencia, o del 7) íntegro.

Sra. CAMBAS.- El 7) íntegro.

Sra. FADUL.- Gracias, me parece entonces que sería bueno compatibilizar los dos en un mismo inciso porque entiendo que es razonable el párrafo del tiempo de entrega a los convencionales que lo soliciten, pero también me parece que no podemos dejar de poner un plazo lógico de veinticuatro horas de entrega de la versión taquigráfica, para que los convencionales podamos hacer las traducciones pertinentes.

De modo que sugiero una nueva redacción, en la cual estén contempladas las dos situaciones.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO.- Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Sobre bancas, que nadie se retire del recinto.

- Es la hora 16 y 00.

- A la hora 16 y 15:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría damos lectura del texto acordado.

Sr. Secretario (FONTE): "...inciso 7) Entregar en todos los términos e inmediatamente al convencional que lo solicite, copia electrónica de la versión taquigráfica y actas de comisión. Las copias en soporte papel serán entregadas por Secretaría inmediatamente luego de confeccionadas, salvo en el caso del Diario de Sesiones, del que se hará entrega en edición completa debidamente encuadernada una vez finalizada la Convención. Si los convencionales no corrigieren sus discusiones en el término de veinticuatro horas, se convalidarán."

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Pediría, señora presidenta, que el último párrafo quede así: "...Si los convencionales no corrigieren de la versión taquigráfica, sus discusiones, en el término de veinticuatro horas, se convalidarán."

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo 29, del dictamen original, con las modificaciones hechas por los dictámenes en minoría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entendiendo que estamos en el Capítulo de las Secretarías y habiendo tenido una serie de charlas informales con los secretarios que hoy ocupan la Convención, hay un tema preocupante que es la forma en que los secretarios están actuando en esta Cámara.

Por lo tanto, solicito que quede constancia que en la próxima reunión que tengamos en comisión, podamos tratar el tema de los secretarios y ver en qué forma se encuadra la situación de ellos, dado que están en comisión de servicio -entiendo-, cobrando y percibiendo un sueldo desde otro tipo de organismos.

Entonces, me gustaría que esto lo debatamos con ellos, que son las personas más interesadas en esclarecer este tema y que después podamos volcar al organismo pertinente la decisión que haya tomado la Convención.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien. Se toma nota por Secretaría. trataremos de resolverlo en el futuro.

Aprobado el artículo 29, se pasa al artículo 30; aquí tenemos dos dictámenes.

Sr. Secretario (BLANCO): "Prosecretarios. Artículo 30.- Los secretarios serán asistidos en sus funciones y, eventualmente, reemplazados transitoriamente en el recinto por dos prosecretarios, que dependerán en forma inmediata del presidente."

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, señora presidenta, no hace falta leer el otro dictamen. A este lo vamos a votar por la negativa y así, obviemos el trámite.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien. Se encuentra entonces, a consideración el artículo 30, tal como fue leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

Sr. Secretario (BLANCO): "Capítulo V. Del Diario de Sesiones. Artículo 31.- El Diario de Sesiones será considerado como Acta y deberá contener: 1. El nombre de los convencionales presentes, ausentes con aviso o sin él, y con licencia, con o sin goce de dieta, y con indicación del bloque político al que pertenecen; 2. la hora de apertura de la sesión y el lugar en que se hubiera celebrado; 3. las observaciones, correcciones y aprobación de la versión taquigráfica de la sesión anterior, de corresponder; 4. todos los asuntos, comunicaciones y proyectos de que se haya dado cuenta, su distribución y cualquier resolución que hubiesen motivado; 5. el orden y forma de discusión de cada asunto, con determinación de los convencionales que en ella tomaron parte, con indicación del bloque político al que pertenecen y versión textual de lo que hubieren expresado; 6. todas las inserciones o declaraciones que cualquier convencional solicitare dejar constancia en el Diario de Sesiones; 7. la Resolución de la Convención en cada asunto, que deberá publicarse completa al final del Diario de Sesiones; 8. la hora en que se hubiese levantado la sesión, así como los cuartos intermedios habidos en ella; 9. la nómina mensual de la asistencia de los convencionales a las sesiones y reuniones de comisión; 10. cualquier documentación o declaración que la Convención resolviera insertar."

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo 31 tal como ha sido leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

27.-MOCIÓN

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: En vista de que este Reglamento mereció un amplio debate en plenario de los señores convencionales constituyentes y del tiempo transcurrido desde que se inició la sesión, quiero poner la moción, si es que existe unanimidad, de aquellos artículos en los cuales haya un consenso de todas las partes, directamente no leerlos, sino nombrar el artículo. Dejo la salvedad, en caso de que exista unanimidad de los catorce convencionales, si alguno se opone, creo que no lo acompañaría.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración, la moción del convencional Garramuño, de dar lectura al título de los artículos, y votarlos sin realizar la lectura completa en los casos en que esté acordada la unanimidad de los artículos.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. Procederemos así en el caso que corresponda.

28.-REGLAMENTO INTERNO (CONTINUACIÓN)

Continúa punto 30.

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se continúa con la lectura del artículo 32. El artículo 32, tiene un dictamen.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, ya fue corregido cuando estábamos tratando otro artículo, donde decía "audio" debe decir "taquigráfica o audiovisual".

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 32. En caso de divergencia entre el texto propuesto por el orador y el texto que surja de la versión taquigráfica o de audio, se entenderá a esta última, salvo que fuera imputada de falsa, en cuyo caso resolverá la Convención. Los oradores no podrán agregar, suprimir o modificar acotaciones relativas a manifestaciones de aprobación o desaprobación. Cumplidas las veinticuatro horas, y no habiendo observaciones se dará curso a la versión tomada”.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Reitero y ratifico que debe decir audiovisual, porque no es necesario que sea divisible o dividir el audio del vídeo.

Ya habíamos votado en un artículo anterior la obligatoriedad del medio audiovisual, además de la versión taquigráfica. De modo que entendemos que debe quedar redactado: "...de la versión taquigráfica o audiovisual."

Sra. Presidenta (SANTANA): Perdón, el punto de aclaración es el siguiente, las taquígrafas trabajan con versión en audio, para luego chequear su trabajo.

En todo caso, tendríamos que incorporar al trabajo de las taquígrafas, el vídeo.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero manifestar que para seguir con la idea y la unidad de criterio del Reglamento, en el que ya votamos que habría un medio audiovisual, que sigamos con la misma redacción. Si además, las taquígrafas prevén un grabador u otro medio de audio, que quede audiovisual.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, solicito un minuto de cuarto intermedio para consultar al Cuerpo de Taquígrafas, la forma de resolver esta cuestión.

- Es la hora 16 y 30.

- A la hora 16 y 36:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio y se da lectura por Secretaría al texto acordado.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 32.- En caso de divergencia entre el texto propuesto por el orador y el texto que surja de la versión taquigráfica, se estará a esta última, salvo que fuere imputado de falsa, en cuyo caso resolverá la Convención. Los oradores no podrán agregar, suprimir o modificar acotaciones relativas a manifestaciones de aprobación o desaprobación. Cumplidas las veinticuatro horas y no habiendo observaciones, se dará curso a las versión tomada.”.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración el artículo 32, tal cual fue leído por Secretaría.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, había otro dictamen de minoría.

Sra. Presidenta (SANTANA): Señora convencional, por Secretaría ya se dio lectura. Fue aprobado. ¿Usted desea hacer alguna consideración?

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, debió haberme dado la palabra para fundamentar la pequeña modificación que íbamos a introducir. De todos modos, no es una cuestión fundamental. Le pido que en los dictámenes de minoría se respete el tiempo de fundamentación de las modificaciones que cada convencional quiere introducir.

Sra. Presidenta (SANTANA): El cuarto intermedio se hizo para consensuar esos proyectos.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Creo que la confusión surgió porque está observado o dictaminado en minoría como artículo 33 y estábamos viendo el artículo 32 y de allí surge, seguramente, la confusión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Ahora lo consideraremos cuando lleguemos al artículo 33. Continuamos con la lectura.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Capítulo VI – De los bloques políticos – Artículo 33.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo 33.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. (*)

Sr. Secretario (BLANCO): *Artículo 34.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo 34.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta. (SANTANA): Aprobado por unanimidad. (*)

Sr. Secretario (BLANCO): *“Capítulo VII – De las comisiones permanentes – Artículo 35.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura al artículo 35 del dictamen de mayoría y de los dictámenes en disidencia.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 35.- Sin perjuicio de las Comisiones Temáticas que decida crear la Convención funcionarán cuatro Comisiones Permanentes a saber: 1. Comisión de Presupuesto Administrativa: Tendrá por función elaborar y dictaminar sobre el Presupuesto General de la Convención y sobre todo proyecto de solicitud de reforma o de dietas, sueldos y créditos suplementarios. 2. Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio: Tendrá por función toda cuestión suscitada como consecuencia y contingencia referida al orden, decoro y disciplina producida durante el desarrollo de las actividades de la Convención y de las cuestiones de privilegios que puedan plantearse. 3. Comisión Redactora: Tendrá por única función controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción de los artículos de la Carta Orgánica Municipal aprobados en sesión y someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinente. Estará integrada por un miembro de cada bloque político. 4. Comisión de labor parlamentaria: Estará integrada por el presidente y presidentes de bloques políticos, previo inicio de cada sesión deberán reunirse para preparar planes de labor parlamentaria, proyectar el orden del día e informarse del estado de los asuntos en las comisiones, promover medidas prácticas para la agilización de los debates y proponer a aquellas que conduzcan a un mejor funcionamiento del Cuerpo.”.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Damos lectura al dictamen de minoría.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: De acuerdo al artículo 103 mocionaría sobre el dictamen de minoría del convencional Zampella, ya que vemos que figuran las Comisiones Permanentes junto a las Comisiones Temáticas. Le solicito a la Presidencia que votemos primero, de acuerdo a lo que el texto de ese artículo explicita, las Comisiones Permanentes y luego pasemos a las Comisiones Temáticas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Sucede que el dictamen del convencional tiene hecho el texto completo.

Por eso lo íbamos a leer completo antes de avanzar.

Sra. FADUL: Precisamente, como hay uniformidad de criterios entre el artículo 35 del dictamen de mayoría y esta parte del artículo del convencional Zampella, nos parece que debe votarse primero a las Comisiones Permanentes, desdoblando, porque aquí hay unanimidad, no así en las Temáticas, que tiene modificaciones, según el convencional.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo lo solicitado por la convencional Fadul y, de ser posible retiraría, en principio retiro las propuestas de las comisiones permanentes porque coincido que están mejor encuadradas en el dictamen en mayoría.

El tema surgió porque en el proyecto presentado por este bloque estaban todas juntas, no desdobladas. Entonces, solicito se retire la propuesta de las comisiones permanentes, no así la referida a las comisiones temáticas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 35 tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Capítulo VIII, Comisiones temáticas. Artículo 36.- Las comisiones temáticas serán las siguientes: a) Principios y políticas especiales: dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el preámbulo, declaraciones, garantías, competencia municipal, nombres oficiales, símbolos, derechos individuales, sociales y políticos, así como lo atinente a asociaciones intermedias, sectores sociales y políticas especiales; b) Organización institucional: dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el Gobierno municipal, Cuerpo deliberativo, órgano ejecutivo y judicial, Tribunal de Cuentas, órganos de control y toda institución gubernativa, responsabilidad de autoridades, funcionarios y agentes públicos, juicio político, relaciones municipales, acefalías y conflictos; c) Administración municipal: dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el patrimonio municipal, recursos, servicios públicos, personal municipal, organismos descentralizados, empresas autárquicas, municipalizaciones, concesiones y expropiaciones; d) Participación política y vecinal: dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el régimen electoral, partidos políticos, poder constituyente, mecanismos de participación ciudadana, órganos de representación vecinal, comisiones de vecinos, órganos de cogestión y otras formas de participación."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se dará lectura al dictamen en minoría.

Sr. Secretario (FONTE): Dictamen en minoría del convencional Zampella: *"Comisiones temáticas: 1) Principios y políticas especiales; 2) Organización institucional; 3) Administración municipal; 4) Política vecinal. Principios y políticas especiales: Corresponde a esta comisión entender sobre los temas habilitados por la ley declarativa de la necesidad de la redacción de la Carta Orgánica municipal, vinculadas con las declaraciones políticas fundamentales, así como a los derechos y garantías consagrados por la Constitución provincial como, asimismo, la incorporación del instituto habeas data, de los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios. Organización institucional: Corresponde a esta comisión entender sobre los temas habilitados por la ley declarativa de la redacción de la Carta Orgánica municipal, vinculadas con el régimen económico financiero y con el diseño institucional de los organismos de control. Entender sobre los temas habilitados por la ley declarativa de la redacción de la Carta Orgánica municipal vinculados con el planeamiento urbano, las tierras fiscales, el medio ambiente, las obras públicas y los servicios públicos y de seguridad, defensa civil. Entender en todo lo atinente a las políticas sobre desarrollo económico y recursos naturales, su utilización y comercialización y todo lo atinente al medio ambiente. Asimismo entender en todo asunto o proyecto relacionado con acuerdos de integración binacional o multinacional que suscriba el Poder Ejecutivo Nacional y que involucre al Municipio o sus derechos e intereses; acuerdos de integración y cooperación de la Municipalidad con la República de Chile, sus regiones y con las otras provincias argentinas; acuerdos vinculados con la complementación de los estados miembros del Mercosur y/o sus estados federales; la participación en foros interdisciplinarios de cooperación o intercambio internacional o interprovincial. Administración Municipal: corresponde a esta comisión entender sobre los temas vinculados con la estructura, atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo municipal, con la estructura, atribuciones y facultades del Poder Legislativo municipal y los temas vinculados con la creación de la figura del defensor del pueblo, Tribunal de Falta. Participación Política y Vecinal: Dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el régimen electoral, partidos políticos, poder constituyente mecanismos de participación ciudadana, órganos de representación vecinal, comisiones de vecinos, órganos de cogestión y otras formas de participación. También corresponde a este comisión entender sobre los temas habilitados por la ley declarativa de la redacción de la Carta Orgánica Municipal vinculados con entender en todo asunto o proyecto relacionado con el mantenimiento y fomento de la instrucción, educación y cultura, en todas sus manifestaciones públicas y privadas, y en lo relativo a la promoción, adquisición, transferencia, difusión y aplicación de la ciencia y tecnología en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. También entenderá en todo lo relacionado con el ejercicio del derecho a la educación y a la participación y acceso a los bienes de la cultura de los habitantes de la ciudad de Ushuaia y la protección del patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico de la ciudad de Ushuaia. Asimismo entenderá en lo relacionado a promoción social; legislación vinculada a la niñez, juventud, ancianidad, familia y discapacidad; vivienda y en general todo lo vinculado con la salud pública y la inversión de los recursos destinados a la misma. Asimismo entenderá en todo lo relacionado con proyectos de inversión social que tienda a concretar al máximo bienestar para los habitantes de la ciudad. Será también competencia de esta comisión cualquier tema o asunto vinculado al desarrollo humano, demografía, población y asentamientos humanos, entender en todo asunto o proyecto relacionado con el fomento y difusión del deporte y aprovechamiento del tiempo libre en actividades recreativas que contribuyan a la integración social, relación de la juventud con el deporte, legislación relacionada con los clubes y asociaciones que se dediquen a actividades deportivas: a la regulación y promoción integral del turismo como actividad vinculada al desarrollo económico y social, su explotación racional y su compatibilización con el medio ambiente y el patrimonio cultural de la ciudad. Asimismo, entenderá en todo asunto o proyecto relativo a las inversiones privadas o públicas en materia de turismo y deporte."*

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 36 del dictamen en mayoría.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por mayoría.

29.-MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero realizar una moción de reconsideración porque en el artículo 35 hubo un error de redacción, en el inciso 3) que se refiere sólo a la Comisión Redactora, dice “estará integrada por un miembro de cada bloque político”. En realidad el dictamen en mayoría decía “estarán integradas por un miembro de cada bloque político” porque como recordarán mis pares, habíamos votado que todas las comisiones permanentes, la uno, la dos y la tres, estuviesen integradas por un miembro de cada bloque político y como aquí quedó redactado, pareciera que solo correspondería a la Comisión Redactora.

Sra. Presidenta (SANTANA): Entonces deberíamos colocar aparte ese párrafo.

Sra. FADUL: Esa es la moción concreta, en el inciso 3) que diga “comisiones precedentemente nombradas, uno, dos y tres estarán integradas por un miembro de cada bloque político.”

Sra. Presidenta (SANTANA): Si están de acuerdo, se pone a consideración de los señores convencionales.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. Queda aparte el párrafo y aclarando que las comisiones permanentes estarán integradas por un miembro de cada bloque político.

30.-REGLAMENTO INTERNO (continuación)

Sra. Presidenta (SANTANA): Continuamos con el articulado.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Integración y composición. Artículo 37.- El número de integrantes de estas comisiones será entre un mínimo de cinco y un máximo de catorce convencionales. Cada convencional deberá expresar su voluntad de integración a una comisión dentro de los tres días de aprobado el Reglamento, mediante nota de estilo dirigida a la Presidencia".*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo 37 leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 38.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo 38.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 39.- Ningún convencional podrá solicitar su incorporación a una comisión fuera del plazo establecido en el artículo 37".*

Sra. Presidenta (SANTANA): Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, como ya habíamos expresado antes, es necesario modificar el artículo 40, en su redacción original del dictamen de mayoría, incorporando: "...ningún convencional podrá presidir más de una comisión y se tratará de que éstas sean presididas en forma proporcional a los bloques políticos".

Esta modificación la fundamento en la necesidad de realizar este cambio, en virtud de la modificación en la cuestión del doble voto y en las Presidencias de comisión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Si acerca a Secretaría el texto, lo vamos a incorporar y daremos lectura completa a la nueva redacción.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar el voto afirmativo desde el bloque del Partido Federal Fueguino, por considerar de estricta justicia que sean distribuidas así las Presidencias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Damos lectura al artículo 40 con la nueva redacción mocionada por la convencional Cambas, como último párrafo del mismo artículo.

Sr. Secretario (FONTE): *"Funcionamiento. Artículo 40.- Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas y elegirán de su seno y por simple mayoría un presidente, un vicepresidente y un secretario. Las funciones, facultades y deberes de estos durante la reunión serán los mismos que los asignados en los Capítulos III y IV de este Reglamento, respectivamente. Las Comisiones Temáticas deberán comenzar sus reuniones inmediatamente de constituidas. Todo asunto o proyecto ingresado a las mismas podrá ser dictaminado hasta el 8 de febrero de 2002, salvo resolución expresa de la Convención tomada por los dos tercios de los votos emitidos. Ningún convencional podrá presidir más de una comisión y se tratará de que éstas sean presididas en forma proporcional a los bloques políticos."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para pedir un cuarto intermedio de cinco minutos, porque queremos revisar con relación a los artículos tercero y cuarto, cómo votará el presidente de cada comisión.

Sra. Presidenta (SANTANA): El tercero es de la Presidencia, y enumera las obligaciones y deberes del presidente, lo mismo que del vicepresidente, cómo serán reemplazados, y de las Secretarías, con las obligaciones de los secretarios, y las funciones que se les asignan. Esos capítulos se refieren exclusivamente a eso.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Ratifico el pedido de cuarto intermedio, porque al variar la forma en que va a desempatar el presidente, procedimiento que establecimos en los artículos anteriores, queremos revisar el texto, de tal manera que quede ajustada esta referencia al procedimiento que adoptamos anteriormente.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, si usted se fija en el artículo 23, Capítulo III, de la Presidencia, precisamente...

Sra. Presidenta (SANTANA): Es el que está modificado.

Sra. FADUL: ...por eso mismo queremos revisar y realizar algunas consideraciones. Por eso, le estamos pidiendo un cuarto intermedio de cinco minutos.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se sacó este artículo 23 y lo reemplaza el texto que votaron...

Sra. FADUL: Señora presidenta, queremos revisarlo, porque nos parece un tema muy importante. Por eso, reiteramos el pedido del cuarto intermedio de cinco o diez minutos,...

Sra. Presidenta (SANTANA): Simplemente estaba aclarando...

Sra. FADUL: ...para tener la seguridad de cómo queda la Presidencia y su voto, en el caso de las comisiones.

Sra. Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales, la moción de la convencional Fadul, de pasar a un cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 16 y 57.

- A la hora 17 y 15:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Como autor del texto del artículo 23 de este Reglamento, y hablando ahora de los presidentes de comisión, quiero explicar con relación a donde dice que los presidentes y otras autoridades tienen las mismas facultades, funciones y deberes, que el presidente y los secretarios de la Convención, que no hace falta explicar ningún mecanismo de desempate por parte del presidente, porque en las comisiones nunca va a haber un empate, cuando mucho habrá un dictamen de mayoría y uno de minoría. No hay que desempatar jamás.

Propongo entonces que, teniendo ese concepto claro, se redacte nuevamente la frase del artículo 40 que habla de las funciones, facultades y deberes de las autoridades de comisión, sabiendo que no tenemos que hablar de ningún desempate, porque no se va a dar en la práctica.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, no entiendo por qué no puede haber empate.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tampoco lo entiendo.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Efectivamente, se puede dar un empate en comisión. No es necesario que este empate sea desempatado, porque puede haber dos dictámenes en minoría y después la Convención será la que termine definiendo. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Gracias por la aclaración, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: De todas maneras, hay que hacer una salvedad de ese texto del artículo 40, porque habla de que serán las mismas atribuciones que las expresadas en los Capítulos III y IV.

En el Capítulo III sugiero que se saque y en el Capítulo IV sí, porque habla de las funciones de los secretarios. Sugiero que queden los designados en el Capítulo IV de este Reglamento.

Sra. Presidenta (SANTANA): En el Capítulo III – De la Presidencia. ¿Usted quiere que se retire? ¿Es una moción del convencional Urruty de eliminar el Capítulo III – De la Presidencia?

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: No, señora presidenta. Parece broma. ¿Cómo vamos a eliminar un Capítulo?, estamos hablando de eliminar la frase.

Sra. Presidenta (SANTANA): No, la referencia al Capítulo III - De la Presidencia. Eso estoy preguntando, no es una broma.

Sr. URRUTY: Exactamente. Eso es. Creo que con eso se elimina cualquier duda posible.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Creo que los convencionales Urruty y Sciurano entendieron, en realidad, cuál era la preocupación. No es que haya que eliminar toda referencia del Capítulo III completo. Simplemente la referencia es al sólo efecto del artículo de la Presidencia y su voto, es decir, del artículo 23.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Si estaba confundido en el momento en que se votó el artículo 23, más lo estoy ahora, porque no entiendo cuáles son las mociones en particular y en forma concreta que se están planteando.

Creo entender, si la razón no me falla, que para el artículo 23, en caso de que el voto sea en sesión y sea por la Presidencia, vale una posición política y para las comisiones vale otra posición política u otra posición en cuanto al texto que tiene que incluirse en el Reglamento. Creo, señora presidenta, que ha quedado de manifiesto que lo que se ha querido es desvirtuar, en cierto modo, es la legitimidad que tiene la figura de la Presidencia, interpretando cuando nos conviene una cosa e interpretando cuando no nos conviene otra. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Quiero hacer una aclaración para que pasemos en limpio las mociones. Creo entender la moción concreta del convencional Urruty referida a que se elimine del texto la parte del Capítulo III. ¿Es así?

Quedaría solamente el Capítulo IV, ¿es eso lo que mocionó concejal Urruty?, le estoy preguntando.

Sr. URRUTY: No, señora presidenta, gracias por preguntarme nuevamente, porque la acción preliminar fue una moción del Partido Federal Fueguino para aclarar, se pasó a cuarto intermedio, se me pidió que explicara los alcances del artículo 23 que habla de la función del presidente y como desempata, en relación al presidente de comisión porque sino las funciones del presidente y secretario de las comisiones se igualan con las del presidente y secretario de la Convención.

Por esa razón, intenté explicar, quizás confusamente, que el artículo 23 tal como quedó redactado, no se aplica a la tarea de los presidentes de las comisiones temáticas. Es lo único que intenté, no es mi voluntad cambiar algo, simplemente se pidió a instancias de que había una confusión, se aclare. Probablemente la aclaración haya confundido más. Sencillamente creo que nunca se dará una condición de empate en una comisión por lo tanto no hay que hacer mayores aclaraciones.

Sra. Presidenta (SANTANA): Entonces, la moción es que el texto quede como está.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es la moción que iba a realizar, señora presidenta, que se pase a votar el texto del artículo 40 como está.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Había expresado antes de las expresiones del convencional Villegas la necesidad de incorporar un párrafo en ese tema.

Sra. Presidenta (SANTANA): Sí, está incorporado.

Entonces, se someterá a votación el artículo 40 tal cual se leyó, más la inclusión de la convencional Cambas, a la que también se dio lectura.

Sra. CAMBAS: Por favor, señora presidenta, que por Secretaría se dé lectura a ambas mociones.

Sra. Presidenta (SANTANA): ¿Cómo a ambas mociones?, al artículo.

Sra. CAMBAS: A la moción del convencional Villegas, que no me queda claro si se refiere al artículo 40 original o al modificado de acuerdo a mi moción.

Sr. VILLEGAS: De acuerdo a la moción de la convencional Cambas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se dará lectura por Secretaría a la redacción final del artículo 40.

Sr. Secretario (FONTE): *"Artículo 40.- Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas y elegirán de su seno y por simple mayoría un presidente, un vicepresidente y un secretario. Las funciones, facultades y deberes de éstos durante la reunión serán los mismos que los asignados en los Capítulos III y IV de este Reglamento, respectivamente. Las comisiones temáticas deberán comenzar sus reuniones inmediatamente de constituidas. Todo asunto o proyecto ingresado a las mismas podrá ser dictaminado hasta el 8 de febrero del 2002, salvo resolución expresa de la Convención tomada por los dos tercios (2/3) de los votos emitidos. Ningún convencional podrá presidir más de una comisión y se tratará de que éstas sean presididas en forma proporcional a los bloques políticos."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 40.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Quórum. Artículo 41."*

Sra. Presidenta (SANTANA): No tiene observaciones, se va a votar.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Actas. Artículo 42."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Sin observaciones, se va a votar.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 43."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Sin observaciones, se va a votar el artículo 43.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): “Dictámenes: Artículo 44.”

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 44.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. (*)

Sr. Secretario (BLANCO): “Informes: Artículo 45.”

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 45.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): “Dictamen en mayoría y minoría: Artículo 46.”

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 46.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Impresión y numeración de despachos. Artículo 47."*

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 47.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 48.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 48.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 49.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 49.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Santana): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): “Capítulo IX, Sección I, de los proyectos. Artículo 50.”

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 50.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 51.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 51.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 52.

Sra. Presidenta (SANTANA) En consideración del Cuerpo el artículo 52.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Hay dos dictámenes para el artículo 53.

“Sección II. De la participación. Artículo 53.- Toda persona física o jurídica tendrá derecho a presentar proyectos o propuestas ante la Convención Constituyente Municipal. No se admitirán proyectos de declaración o resolución.”

Sra. Presidenta (SANTANA): Ahora se dará lectura al otro artículo.

Sr. Secretario (FONTE): *"Artículo 53.- Todo vecino de Ushuaia tendrá derecho a presentar a la Convención, proyectos totales o parciales. Las condiciones establecidas en el presente Capítulo. No se permitirán proyectos de declaración o resoluciones."*

Sra. CAMBAS.- Debería leerse el artículo siguiente, tiene relación con el que se acaba de leer.

Sr. Secretario (FONTE): *“A los fines del artículo precedente, se considera vecino de Ushuaia a toda persona física o jurídica que acredite una residencia efectiva, permanente y continuada de dos años en la ciudad. En el caso de las personas físicas, se acreditará, salvo prueba en contrario, con la constancia del domicilio en el Documento Nacional de Identidad. Para las personas jurídicas, salvo prueba en contrario, con la constancia registral del domicilio legal en la ciudad. El proyecto deberá ser presentado ante la Secretaría parlamentaria conjuntamente con una copia de los elementos mencionados y dentro de los plazos generales establecidos por la Convención.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Así estaba redactado nuestro proyecto original, en la Sección Segunda, que llamábamos Participación Vecinal, justamente porque diferenciábamos la figura del vecino, a los fines de su participación en esta Convención, porque quienes deben ser escuchados son los miembros de esta comunidad.

Para nosotros es un orgullo estar en esta Convención donde por segunda vez en el país, ya que en la ciudad de Buenos Aires se utilizó un sistema similar, donde se incorporaron nuevos mecanismos de participación. Para nosotros esta convención debe dar prioridad a lo propuesto por los vecinos.

En este sentido, creemos que así como en una asociación o en una organización se llama a opinar a los miembros de las mismas en lo que hace a su forma de gobierno, debería alentarse de esta misma forma, el aporte y participación de los vecinos como miembros de esta comunidad.

Es por eso que junto a la posibilidad de varios sectores de esta comunidad, compartimos en las cuestiones participativas que se plantearon desde un comienzo en la Casa Beban, en nuestras reuniones informales y que, por otra parte, planteamos por escrito, en su oportunidad, en una nota dirigida a todos mis pares, la necesidad de que constara y se garantizaran en el Reglamento de esta Convención, los mecanismos de participación de quienes no habían sido elegidos convencionales.

Por eso, nosotros apoyamos esta participación; pero, de una manera diferente a la redacción del dictamen de mayoría. Creemos que se debe dirigir el sentido de la participación, para estimular un mayor compromiso social, que constituye la base del ejercicio democrático.

Así, en esta instancia de redactar nuestras reglas de juego, tenemos también el derecho de solicitar que en esta Convención, sean quienes viven y quienes sufren en esta ciudad, quienes conocen los problemas de esta comunidad, quienes están arraigados, los que puedan proponer ideas, desde la experiencia concreta de vivir aquí.

Por eso mismo, establecimos un requisito. Teníamos que definir al vecino; y no queríamos hacerlo con ninguna restricción con respecto a su situación de contribuyentes, que como usted sabe, se realiza en otras zonas del país.

Queríamos vincularlo con un mínimo arraigo; por eso, definimos el requisito de tener dos años de residencia acreditada en esta ciudad.

Quiero poner como antecedente, señora presidenta, que esto se está utilizando en otros países y voy a citar, en este caso, la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, en el capítulo donde expresa sobre los derechos civiles y políticos de la ciudadanía y el derecho a la participación política, coincidentemente fija este mismo requisito a los llamados a participar. Por lo cual, no puede ser tildado de discriminatorio, y mucho menos de inconstitucional, señora presidenta, como se nos ha tildado en las reuniones de comisión.

Acá se trata de abrir la participación y estimular la participación del vecino, gracias a quienes estamos nosotros aquí sentados en nuestras bancas, señora presidenta. Por ser vecinos, podemos ser convencionales.

Por eso, decimos por qué no darle el derecho preferente a los vecinos en esta nueva instancia de participación que generamos en esta Convención, para la presentación de proyectos en las mismas condiciones que un convencional constituyente.

En modo alguno quiere decir esto que deben desecharse las ideas y propuestas de aquellos que sin pertenecer a la ciudad de

Ushuaia, pueden ofrecer de buena fe su cooperación. Pero, debe sentarse un principio básico, señora presidenta, de que en cada institución, en cada comunidad son primariamente sus miembros quienes deben construir sus normas. Así fue siempre, y así debe continuar, si decidimos habilitar la presentación y defensa de proyectos en esta Convención, por particulares. Porque esta cesión parcial de nuestro mandato, en la que los catorce convencionales estamos de acuerdo, es eso: una cesión parcial de nuestro mandato, que sólo puede hacerse en beneficio de nuestros representados; es decir, los vecinos de Ushuaia.

De la misma forma que en ninguna organización o asociación se puede opinar si no se es miembro o socio.

Es por eso que en nuestro dictamen de minoría, insistimos en mantener la redacción original del texto de nuestro Reglamento, que habilita con toda libertad y en iguales condiciones que los convencionales, la presentación de proyectos para la Carta Orgánica del futuro municipio autónomo de Ushuaia; pero, con un sólo requisito, señora presidenta, que es el de ser vecino de Ushuaia, acreditando que se vive aquí y que se es parte de esta comunidad.

No creemos, como se ha dicho y como ya decía, que esto pueda tildarse de discriminatorio, pues con la misma vara y criterio habría que calificar así a la totalidad de los sistemas electorales del país y del resto del mundo. ¿Es discriminatorio impedir la opinión, mediante el voto, a un extranjero, por ejemplo, o cuando se debe elegir a un presidente de la Nación?, no, señora presidenta, es reconocer en ese caso, a los ciudadanos del país la posibilidad de elegir a quien habrá de gobernarlo. De la misma manera puedo citar el caso de que ante una reforma de la Constitución Nacional, si se aplicara el criterio de no reconocer al vecino, que equivaldría al ciudadano, en el nivel de la reforma de una Constitución Nacional, ¿quiénes podrían presentar proyectos en esa Constitución, de aplicarse este criterio en cuanto a la participación semidirecta?. ¿Podrían hacerlo extranjeros, podría venir el Fondo Monetario Internacional, por ejemplo, a dictar un proyecto, más allá de que el voto esta solamente reservado a los representantes del pueblo, los convencionales? Seguramente estamos todos de acuerdo en que no, señora presidenta. Creo que hay sobrados ejemplos en el resto del mundo, en países donde ya hace muchos años se practican sistemas de representación directa o indirecta. Citaba recién la Carta Europea de Derechos Humanos en la Ciudad, donde se diferencia la participación aplicando el mismo requisito y, es más, diferencia la situación de

quien es solamente habitante, reconociéndoles todos los derechos que hacen a los derechos humanos, que los abren a todos los habitantes, pero, no así la participación reservada a quienes cumplen con el requisito en los mismos términos que lo estamos planteando.

De la misma forma en Suiza, que sabemos que hace mucho tiempo en los cantones se practican mecanismos de participación directa con mucho éxito, se ha definido quiénes son los llamados a participar. Y digo esto, porque cuando por primera vez en nuestro país en los últimos tiempos se empieza a hablar de representación directa o indirecta, cuando antes solamente la representación se realizaba a partir de los elegidos por el pueblo para representarlos, es necesario definir quiénes son los llamados a participar cuando aplicamos este mecanismo.

Por eso nosotros defendemos y reivindicamos la defensa y la figura del vecino de la ciudad de Ushuaia, que son quienes no eligieron y a quienes debemos esta Carta Orgánica.

Queremos que la participación del pueblo de Ushuaia comience por reconocer este derecho de construir su modelo de convivencia, que es esta Carta Orgánica. Pues de lo contrario, ¿para qué estaríamos nosotros hablando de municipio autónomo, señora presidenta?

¿A quiénes está dirigida esta Carta Orgánica, que es un modelo de convivencia?, tal lo que vamos a dictar. Y solamente el pueblo de Ushuaia, entendemos desde el bloque justicialista, compuesto por quienes viven aquí y tienen cosas que perder y ganar aquí, son los que en primer instancia y prioritariamente deben tener ese derecho participativo. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En primer instancia, quiero reconocer el trabajo que con gran profesionalidad y apasionamiento viene realizando la convencional Cambas, previo al inicio, inclusive formal, de esta Asamblea Constituyente municipal; porque, precisamente ha sido ella quien ha impulsado muchos de los artículos y las ideas, que luego dieron lugar a la discusión, al consenso y al disenso.

Precisamente, en esta línea voy a manifestar que creo oportuno las declaraciones que se dan con respecto a algunas definiciones, que serán el tema de posterior debate en esta Constituyente.

Por eso no quiero confundir, en esta misma línea, la posibilidad de los derechos y de los deberes que le vamos a asignar al vecino de Ushuaia con la posibilidad concreta de que cualquier persona, física o jurídica, pueda aportar a esta Convención Constituyente Municipal su mejor idea o propuesta, que seguramente será superadora a las que obren en nuestro poder, pero, que en última instancia, seremos los Convencionales Constituyentes los que definamos si las mismas serán tenidas en cuenta o no.

Quiero hacer esta diferencia puntual -porque también nos parece oportuno y lo vamos a hacer, llegado el momento- en cuanto a la definición de qué es el vecino y cuáles son sus deberes, derechos y garantías y todo lo que ello constituya.

Estamos hablando puntualmente ahora en el Reglamento con respecto a las propuestas, y en cuanto a las mismas de la Unión Cívica Radical, no vemos ningún inconveniente en que cualquier persona nos pueda acercar su manifestación, su idea y su proyecto, pues seguramente va a ser tratada en las distintas comisiones temáticas y seremos nosotros, sin perder para nada la potestad de haber sido elegidos por la comunidad de Ushuaia, los que decidiremos el tema en cuestión.

Por eso quiero manifestar que una vez que nosotros terminemos de sancionar este Reglamento, entiendo y espero que va a ser en el día de hoy -sea la hora que sea-, porque mañana tenemos que estar en la calle con la manifestación hacia la comunidad de Ushuaia de que la Carta Orgánica, realmente, la hacemos entre todos. Y este es el mensaje que le tiene que llegar a la comunidad en general y esperar, a partir de ahí, la propuesta de toda persona, sea argentina o no, -sinceramente en esto no quiero hacer diferencias-, o de cualquier persona física o jurídica que quiera aportar a la Constituyente Municipal una idea. En buena hora que así sea, no vemos ningún inconveniente. Y llegado su momento, definiremos otras cuestiones que tienen que ver puntualmente con los derechos y deberes de los vecinos.

Sra. Presidenta (SANTANA): Convencional, ¿autoriza una interrupción breve de la convencional Cambas?

Sra. CAMBAS: Solamente para aclarar en base a los últimos dichos del convencional del radicalismo, que nuestra definición de la figura de vecino incluye a todos los extranjeros residentes en este suelo, en esta ciudad, como así también, a cualquier persona con residencia -como lo establecíamos-, de cualquier sexo y edad. Quiere decir que es un concepto sumamente amplio, pero requiriendo un mínimo arraigo en esta comunidad. Y que no excluye de ninguna manera ideas traídas por otros ciudadanos o personas que quieran manifestarla, y de ser una propuesta escrita, debería realizarse por intermedio de un vecino o asociación residente en esta ciudad. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en la reunión de la comisión plenaria cuando se planteó este tema, había hecho mención a una serie de consideraciones, que si bien no las voy a repetir aquí, creo oportuno hacer mención de algunas.

Rescato y respeto mucho la postura política que asume la convencional Cambas, respecto a la necesidad de definir "vecino", pero no la comparto, la respeto, pero no la comparto y digo por qué.

En primer lugar creo que, conceptualmente, como lo dije en la reunión plenaria, se confunde el concepto de vecino con el de ciudadano. El derecho de participar en la dirección de los asuntos políticos, esto es, de ser elegido y de poder elegir a través de elecciones periódicas y libres y de tener acceso a las funciones públicas, no solamente está previsto por la Constitución de la Provincia, la Constitución nacional sino también por la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de París, etcétera, que hoy después de la reforma del año 1994, tienen un rango constitucional. ¿Qué procuran ellos?: asegurar la participación del ciudadano en la vida política. Y ciudadano es aquel argentino nativo o naturalizado, que tiene una determinada edad para sufragar o para ser candidato; es decir, para ejercer el derecho electoral activo o el derecho electoral pasivo.

Personalmente, no comparto que un extranjero, no nacionalizado, pero con más de dos años de residencia, tenga mejor derecho que un argentino que hace un año que vive en la ciudad de Ushuaia, para presentar proyectos. Por una cuestión de principios considero, más allá del respeto que se merecen todos los ciudadanos extranjeros que viven en la Patagonia sur de la República Argentina, señora presidenta, siempre voy a hacer prevalecer los derechos de los argentinos por sobre los derechos de los extranjeros, y estaré en contra de toda proposición a través de la cual se le quiera dar mejor derecho al extranjero que tenga una determinada residencia que a un argentino que, porque hace seis meses, un año o un año y ocho

meses, vive en esta ciudad.

En las reuniones plenarias hice referencia a que viví en carne propia esa especie de discriminación que se hace en la ciudad de Ushuaia, que ha sido en cierto modo caldo de cultivo o materia de trabajo para más de un sociólogo. Desde que definí quedarme definitivamente aquí, no lo hice teniendo en cuenta si mi vecino tenía mejor derecho porque llevaba diez o tres años, cuatro o dos meses viviendo aquí; lo hacía simplemente porque había un común denominador que era querer vivir, desarrollarme, tener mi familia y mis hijos aquí.

Por eso, por una cuestión de principios y porque considero que se confunde nuevamente el concepto de ciudadano con el de vecino, es que adelanto mi voto afirmativo para el dictamen en mayoría, y negativo para el dictamen en minoría. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Para hacer una breve referencia a las palabras vertidas por el convencional.

Me obliga a hacer una aclaración.

Sra. Presidenta (SANTANA): ¿Es una réplica breve? porque...

Sra. CAMBAS: Una réplica al convencional Villegas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Porque tenemos orden de oradores.

Lo aclaro porque...

Sra. CAMBAS: ¡Ah! Disculpe, es una pequeña réplica, la puedo posponer, desconozco el orden del uso de la palabra, mi intención es respetarlo pero al desconocerlo. Pospongo entonces.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien, la anoto después del convencional Zampella que es el último en el orden.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar el voto por la afirmativa al dictamen en mayoría.

Ya expresamos y manifestamos abundantemente nuestra postura en las reuniones de comisión con relación a este punto, no quiero sobreabundar, pero sí explicar, más allá de respetar las consideraciones efectuadas por la convencional Cambas, con las que no coincidimos totalmente.

Entendemos que cualquier persona, física o jurídica, puede tener derecho a presentar proyectos o propuestas con excepción, bien lo establece el articulado, de los proyectos de resolución y declaración. Esto es así porque creemos que el criterio de enriquecimiento de la Carta Orgánica municipal, debe ser totalmente amplio, y en este sentido hemos puesto ejemplos en las reuniones de comisión al tratar este articulado, me he referido puntualmente a distintas personas que si bien, en este momento, no están viviendo en Ushuaia, son seguidores de todo el devenir de la política institucional y de lo que acontece en Tierra del Fuego y en Ushuaia, gente como el conocido socialista, el señor Enrique Inta, autor de numerosos libros, que viene permanentemente a esta ciudad y está empapado e interesado en lo que pasa en esta ciudad. De modo que poniendo este mismo ejemplo nos pareció que una persona de las características de él o como cualquier otra persona que quiera aportar, podrá hacerlo y presentar su proyecto, participar activamente en las comisiones.

Por eso es que creemos que es la actitud más saludable para que realmente sea enriquecedora y fructífera la elaboración del articulado de la Carta Orgánica Municipal. Por eso insisto, no sobreabundaré mas en detalles, porque hemos tenido largas discusiones en comisión sobre este tema, me remito a mis dichos vertidos allí y vuelvo a adelantar el voto favorable del Partido Federal Fueguino al dictamen en mayoría.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para adelantar, señora presidenta, el voto afirmativo al dictamen en mayoría dado que como lo dijeron los oradores anteriores, tuvo suficiente debate en la comisión que se trató.

También debo decir que soy hijo de inmigrantes, a los que no se les prohibió ningún derecho y pienso que en este mismo lugar debe tenerlo cualquier persona que se acerque; así como se hizo en esta misma casa, con un arquitecto francés que trajo brillantes ideas y creo que si esa misma persona viene a presentar proyectos no podríamos negarnos.

También quiero hacer una moción de orden, que se someta a votación el presente artículo dándole la palabra a la convencional Cambas –porque yo cerraba la lista y no quiero que le ocurra lo que me pasó a mí a la mañana- y luego, como moción concreta, que se someta a votación.

Sra. Presidenta (SANTANA): Después de la convencional Cambas, tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. ZAMPELLA: Ese es el problema, no pedimos el uso de la palabra mediante el micrófono entonces no los vemos.

Sra. Presidenta (SANTANA): Ahora hay micrófonos.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quería aclarar, señora presidenta, que justamente planteamos un criterio participativo muy amplio dando derecho preferente y prioritario a los vecinos de Ushuaia que no siempre fueron reconocidos en el arraigo y en el aporte de ideas que tienen por el compromiso de vivir en esta ciudad. Es tan amplio, que nos referimos tanto a extranjeros como a ciudadanos argentinos que residan en nuestra ciudad.

Por otra parte, por lo que decía el convencional Villegas, insisto en que esto no es inconstitucional ni se contrapone a ninguna norma de convenio internacional quiero decirles que en España existe una ley de juntas de vecinos, para regular el funcionamiento de las organizaciones comunitarias. Y es más, se define al vecino y en ese caso, la ley exige ciertos requisitos para ser considerados como tal. Y muchos más de los que nosotros estamos proponiendo en nuestro dictamen de minoría.

Por ejemplo, un requisito es la edad; la unidad vecinal, que se refiere al barrio al que pertenecen y que estén inscriptos en el registro de la Junta Vecinal.

Me pregunto, con el criterio del convencional Villegas, si los españoles, a lo mejor, no se habrán dado cuenta que estaban cercenando algún derecho o que estaban yendo en contra de su Constitución. Sobre todo, viniendo de la comunidad económica europea, de la que todos sabemos, que todo derecho de ciudadanos habitantes o vecinos, y derechos que nosotros ni siquiera, en este país, empezamos a considerar y que, por su nivel de desarrollo, están en condiciones de defenderlos y apoyarlos.

Esta cita que hice, en cuanto a la situación en España, de la ley de la Junta de Vecinos, se refiere a lo leído en la revista universitaria de Crecimiento Jurídico Cultural.

Por otra parte y para finalizar, quería decir que en general, señora presidenta, en este mundo en el que vivimos, hay una tendencia a los localismos y a dar cada vez más importancia a los municipios.

Y como leía en estos días, a un sociólogo muy importante, atento a que se hablaba acá de personas con grandes antecedentes e ideas, voy a citar en este caso, a un sociólogo francés contemporáneo, vivo, que se llama...

Sra. Presidenta (SANTANA): Perdón, señora convencional ¿autoriza una interrupción?

Sra. CAMBAS: No, señora presidenta. Estoy terminando mi alocución.

Citaba al sociólogo Alain Touraine, quien se ha especializado en el análisis de la situación de la ciudad, tal cual la vivimos nosotros, y la degradación que se produce en las ciudades en este siglo, y que justamente, habla de que los localismos se fortalecen cada vez más, y la figura de un alcalde, en nuestro caso un intendente, que antes era mucho menor en importancia que la de un ministro, ahora, en todas las ciudades del mundo empieza a tomar cada vez más importancia. ¿Y por qué, señora presidenta? Porque ha aumentado el concepto de poder local, como un aporte a la democracia del Estado.

Quería recordarle esto al convencional Villegas, referido a las expresiones que había vertido. Y del mismo modo, el derecho de los miembros de esa comunidad a colaborar con la tarea de la política de gobierno que se lleva en cada una de esas comunidades; en este caso, lo que estamos haciendo en esta Convención Municipal. Muchas gracias.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, solicito autorización para replicar algunos términos vertidos por la convencional Cambas.

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra.

Solicito después de la réplica, que someta a votación mi moción.

Sra. Presidenta (SANTANA): Quiero, en primer lugar, aclarar algunos términos. Si hay una moción de orden, debemos votarla. Cuando alguien está haciendo uso de la palabra, tiene que autorizar ser interrumpido para poder replicar en ese momento; si no, la lista de oradores queda abierta, -como estaba en este caso- y va a la cola para las réplicas. No podemos hacerlas en el turno de la otra persona, sino en el turno del que está hablando para replicarle. Porque esto ya pasó en otras oportunidades.

Entonces, hagámosla en el turno de la persona a quien le queremos replicar, le solicitamos la interrupción y hacemos la réplica.

Y por otro lado, pongámonos de acuerdo en que la lista de oradores ha seguido aumentando después de la moción del convencional Zampella. Entonces, como todavía quedan los convencionales Urruty, Sciurano y Villegas, les hago saber esto antes de someter a votación la moción del convencional Zampella de pasar a votación, porque hay tres personas que están anotadas para el uso de la palabra.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Evidentemente, uno va aprendiendo -como dije a la mañana.

Solicito que se pase a votación la moción.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bueno. Es una moción de orden y la vamos a votar en forma inmediata. La moción del convencional Zampella es que se pase inmediatamente a votación, con lo cual caería esta lista de oradores. Estamos votando entonces, pasar a votar y que no hable ningún otro convencional sobre este artículo.

- Se vota y es negativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): No prospera la moción, son cinco votos. Continúa entonces, el convencional Urruty en el uso de la palabra.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

Muy breve para que esto no demore más. Quería dejar absolutamente expresado, que a pesar de haber combatido -si así se puede decir- el proyecto original de la participación vecinal con estas restricciones o con estas condiciones del proyecto original del partido Justicialista, quiero decir que a mí sí me pareció muy atinada la gran participación que ese proyecto del Partido Justicialista, que fue fundamentado suficientemente por la convencional Cambas en comisión plenaria. A mí sí me sensibilizó el grado de participación vecinal que se otorgaba a los vecinos y que partes importantes de las cuales fueron tomadas para el dictamen en mayoría. Por lo tanto, me parece que es destacable que, a pesar de que probablemente no termine en el Reglamento completo el proyecto del Partido Justicialista, tenía una suficiente cuota de participación vecinal que era destacable, y que estos convencionales han sabido llevar al texto del Reglamento.

Sólo quería decir eso, porque ya he adelantado que voy a votar por el dictamen de mayoría. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Primero, quiero destacar la figura de la convencional Cambas, como hacía mención el convencional Ponzo, por lo activa que ha estado, no solamente en la reunión de comisión, sino también en la sesión. Desgraciadamente no comparto y, por supuesto, el bloque de la Unión Cívica Radical ya adelantó su voto en este sentido.

Pero, hay dos ideas que quiero dejar muy claras, que traducen lo que nuestro bloque siente respecto de este tema. La primera es que las ideas son buenas o son malas, no importa de dónde vengan. Y la segunda es que la mejor forma de defender el derecho de nuestros vecinos, sin lugar a dudas, es abrimos a cuanta idea llegue a nuestra Convención y que, en todo caso, seremos nosotros quienes garanticemos a la vecindad estas decisiones. Nada más, gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer aclarar que cuando decía que definir vecino y limitar la presentación de proyectos totales o parciales de acuerdo a la definición dada, podría ser atacada de inconstitucionalidad, fue porque el artículo 14 de la Constitución de la Provincia, cuando habla de derechos enumerados, bajo el Título de Derechos Personales, expresa en su punto 9): "Todas las personas gozan en la provincia de los siguientes derechos: A peticionar ante las autoridades de obtener respuesta fehaciente y a acceder a la jurisdicción de la defensa de sus derechos".

No habla de vecinos de uno o dos años, ni habla de ciudadanos; habla de personas. En consecuencia, más allá de que respeto, -reitero- las argumentaciones a que hacía referencia la convencional Cambas, tengo que decir que esta honorable Convención va a actuar y actúa dentro del

marco normativo que establece la Constitución Provincial y la Constitución Nacional, y que por lo tanto, no podemos arrogarnos el derecho de cercenar el derecho a las personas y a los habitantes que viven en la ciudad de Ushuaia, de peticionar ante sus autoridades.

En segundo lugar, y con referencia a lo que decía la convencional, de que en la Comunidad Económica Europea y en España se definía al vecino de tal o cual manera, quiero decir señora presidenta, que estamos viviendo aquí en Argentina, que estamos discutiendo esta Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia, pero que, además, no a todas las cosas de la comunidad europea las tenemos que tomar como buenas. Porque ha sido un país, precisamente, perteneciente a esa comunidad económica europea, como Alemania, que ha votado legítimamente a un presidente como Hitler, y así le fue al mundo como le fue.

En consecuencia, más allá de que estas cuestiones puedan llegar a estar establecidas en constituciones o en concejos municipales de otros países, tenemos que legislar de acuerdo a nuestra realidad y de acuerdo a nuestras normas. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quería decir solamente, para después pasar a la votación, que esta idea se puede entender, se puede apoyar o no. Pero, de ninguna manera creo correctos los conceptos del convencional Villegas, porque la cita que hace del artículo 14 de la Constitución, entiendo que se refiere a otra cuestión y no a la que estoy tratando, como fundamentación de nuestro dictamen de minoría.

Nuestro dictamen de minoría, señora presidenta, cuenta como usted imaginará, con el análisis constitucional de nuestros asesores, por lo cual, no tenemos ninguna duda con respecto a que no estamos violando ningún artículo de ninguna Constitución del país, ni del mundo. Que si bien no quiere tomar otros ejemplos el convencional Villegas, no le debe interesar de quienes tienen más experiencia en cuestiones de participación semidirecta y directa, que es el camino que estamos emprendiendo en esta Convención y en otros lugares del país, tengo que decir que otros lugares del país se aplica el criterio de contribuyente, para quienes pueden tener la participación de la que estamos hablando. Cuando la Legislatura de Buenos Aires habla de la tribuna popular en su Reglamento, cita una reglamentación que es la que delimita el alcance de la figura de quienes están llamados a participar.

Quiero aclarar esto, porque a veces quienes pueden escucharlo, pueden interpretar mal esta cuestión, cuando se habla de inconstitucionalidades. Creo que se puede estar de acuerdo o no, pero, creo que, en este caso, esa grave adjetivación no corresponde.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración el artículo 53. En primer lugar, vamos a votar el artículo, tal cual está, en el dictamen de mayoría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por mayoría, con nueve votos por la afirmativa.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 54.- Las reuniones de las Comisiones Temáticas tienen carácter público. Una vez abierta la reunión, el presidente invitará a los particulares que expresen interés acerca de un asunto incluido en el orden del día a que expongan oralmente sus opiniones sobre el mismo. En primer lugar, otorgará la palabra al autor del proyecto oportunamente presentado, en el orden recibido. Luego corresponderá otorgar la palabra a aquellos particulares que lo hubieren solicitado previamente y en su orden. Finalmente se continuará con el tratamiento de los proyectos presentados por los convencionales.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura al artículo del dictamen en minoría.

Sr. Secretario (FONTE): *“Artículo 54.- A los fines de la participación de los vecinos prevista en el artículo anterior, cada autor del proyecto dispondrá de veinte minutos para fundar el mismo. Cada vecino que quiera exponer acerca de un proyecto que figure en el orden del día contará con diez minutos. Estos tiempos podrán ser extendidos a pedido del interesado y con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Nos vimos obligados a presentar este artículo, porque se sacó de contexto el artículo tal cual estaba redactado originariamente en nuestro Reglamento. Entonces, en la lectura, tal como quedó en el dictamen de mayoría, parece interpretarse que se limita el uso de la palabra a los convencionales como autores del proyecto, cuando en nuestro proyecto original hablábamos de la regulación de las exposiciones de los vecinos que presentaran proyectos. Por lo cual, creo que esta limitación no es correcta, porque el tiempo de exposición en las comisiones no se puede limitar a los convencionales, cuando es el ámbito de debate, donde el tiempo que requiere el análisis de un artículo o de una norma, no puede ser limitado.

Creemos que se necesita modificar este artículo que, realmente, de permanecer así, ante la mala interpretación en la que se podría caer, sí podría rezar cierta inconstitucionalidad, al no poder cumplir con nuestro mandato popular por estar limitado el tiempo de exposición de un proyecto -si fuera de un convencional- a veinte minutos, como quedó expresado en ese artículo.

Por eso creo que el límite del uso de la palabra puede ser reglamentado solamente en las sesiones plenarias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Perdón. Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, por favor.

Señores convencionales, me informan que se acaba de declarar el estado de sitio.

- Es la hora 18 y 02.

- A la hora 18 y 25:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Se dará lectura a la corrección realizada por la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, me parece bueno que pueda aclarar para quien en el futuro lea el Diario de Sesiones, y no comprenda la interrupción por la situación institucional del país, que se produjo en el debate de esta Convención.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. Presidenta (SANTANA): Íbamos a dar lectura...

Sra. FADUL: Es para mocionar que se dé lectura al artículo 54, porque no tenemos disidencia ya que hemos aclarado...

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 54.- Las reuniones de las comisiones temáticas tienen carácter público. Una vez abierta la reunión, el presidente invitará a los particulares que expresen interés acerca de un asunto incluido en el Orden del Día a que expongan oralmente sus opiniones sobre el mismo. En primer lugar otorgará la palabra al autor del proyecto oportunamente presentado, en el orden recibido.”*

Luego corresponderá otorgar la palabra a aquellos particulares que la hubieren solicitado previamente y en su orden.”

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo 54.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 55.

Sra. Presidenta (SANTANA): No tiene observaciones, se vota.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 56.

Sra. Presidenta (SANTANA): No tiene observaciones, se vota.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. (*)

Sr. Secretario (BLANCO): Comisiones de información y debate ciudadano. Artículo 57.

Sra. Presidenta (SANTANA): No tiene observaciones, se vota.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 58.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tenemos dos dictámenes, se les dará lectura.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Será dirigida por dos convencionales constituyentes elegidos por la Convención por mayoría absoluta, los que cumplirán la función de presidente y secretario del mismo. Podrá participar cualquier persona física jurídica, debidamente constituida que tengan un interés directo o indirecto en los asuntos contenidos en el correspondiente Orden del Día.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a dar lectura al dictamen en minoría.

Sr. Secretario (FONTE): *“Artículo 58.- Será presidida*

en cada ocasión por un convencional, el que será asistido por otro como secretario. Ambas funciones serán asignadas en forma alternativa a cada bloque político, según el orden en que se hayan conformado por Secretaría. Podrá participar cualquier persona física o jurídica, debidamente constituida, que tengan un interés directo o indirecto en los asuntos contenidos en el correspondiente Orden del Día.”

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Este artículo, más allá de la posición del Partido Justicialista en la propuesta original del Reglamento, nos parece que es la forma efectiva y real de llevar adelante la participación y permitir la integración de las comisiones como está planteado. Creemos importante que la comisión referida a los vecinos o particulares –como quedo en el texto final- sea dirigida en forma alternativa por convencionales asignados conforme a cada bloque político.

Creemos que así corresponde por respeto al pueblo y porque de esta manera una mayor cantidad de representantes podrá tomar contacto directo con la propuesta de los vecinos. Esto va a hacer prescindir de toda personalización en el manejo de esa comisión, máxime teniendo en cuenta los intereses y que no se halla conformada por convencionales con la misma integración como se ha planteado, como ya está aprobado el Reglamento en lo que llamamos comisiones temáticas. Por eso proponemos este texto para su consideración.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Previamente a la votación del artículo, señora presidenta, quisiera explicar que, realmente, esta Comisión de Información y Debate Ciudadano, nos hace asistir a un cambio fundamental en la forma tradicional de actuar y decidir de la Administración pública.

Es un cambio que, sin dudas, inicia el sentido constante de perfeccionamiento de nuestra más primaria percepción de la democracia, como lo es el municipio.

Esta transformación tiene su origen en el hecho de que en la Administración moderna, los ciudadanos han dejado de ser un simple objeto de derecho, destinatarios de normas o ejecutores pasivos de decisiones públicas, disponiendo de un mayor espacio en el ejercicio de sus derechos fundamentales, así como participando más directamente en las principales decisiones públicas que les afectan.

Y digo esto, señora presidenta, porque está íntimamente relacionado con el artículo que vamos a someter a votación, porque evidentemente, habla de su integración.

Entonces, existe una auténtica corriente que procura un mayor control ciudadano en la actividad pública. Los ciudadanos requieren asumir directamente roles más protagónicos, como en este caso, en temas claves que inciden en su vida.

Una consecuencia de esa transformación la encontramos, precisamente, en el planteo de esta histórica y novedosa -por qué no decirlo, tal como está planteada- Comisión de Información y Debate Ciudadano, que constituye una verdadera instancia de participación en el proceso de toma de importantes y trascendentes decisiones, al permitir la participación real y efectiva y la colaboración mediante proyectos, obviamente.

Por eso, desde la bancada del Partido Federal Fueguino, confiamos en que este nuevo espacio, logre involucrar realmente, a los destinatarios de las decisiones y que, a la vez, sirva de canal de comprensión entre la autoridad y los interesados, en pie de igualdad.

Esto dará transparencia, sin duda alguna, y publicidad de los temas que se debatan. Generará, seguramente, el compromiso de los particulares a través de su participación y legitimará también el accionar de esta Convención.

Como convencionales accederemos a las opiniones de todos los ciudadanos interesados; y esto sin duda, nos conferirá una mayor responsabilidad en nuestras decisiones, aunque también nos beneficiará, sin dudar, con el soporte del consenso precedente, porque al momento de tomar una decisión, se adoptará con la mayor cantidad de opiniones y argumentos, presentados por quienes participen y que descuentamos, serán obviamente, desde grupos organizados, como las ONG hasta particulares en general.

Entonces, esta Comisión intenta, sin dudar, ser un elemento democratizador del poder, que como alguien dijo: "La democracia, señora presidenta, no es solamente una forma de designación del poder, sino también, un modo de ejercicio". Y por lo tanto, estamos convencidos de que en la Comisión de Información y Debate Ciudadano se establecerá un mecanismo innovador, a través de los cuales los ciudadanos podrán participar en forma efectiva.

Y yendo al punto de la propuesta de la convencional Cambas, con relación al dictamen de minoría, estamos de acuerdo en incorporar la rotación en la Presidencia de la comisión, pero, proponemos una reforma en el texto, en el sentido de que pueda participar cualquier persona física o jurídica debidamente constituida en lugar de vecinos, tal como la convencional lo planteó.

Con esas características, desde la bancada del Partido Federal Fueguino, estamos dispuestos a votar la incorporación al artículo.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adherir en su totalidad, los conceptos vertidos por el miembro preopinante, la convencional Fadul. También, respecto a la corrección que hacía el proyecto propuesto por la convencional Cambas, que en vez de "vecino" diga: "particular". Y dejar en claro que esta Comisión de Información y Debate Ciudadano, a mi modo de ver, ha sido producto del trabajo y del enriquecimiento de ideas, presentado por los bloques de los distintos partidos políticos, que hoy están representados en esta Convención.

Y me animo a incluir al del Partido Justicialista, porque más allá de que ellos plantearon un proyecto alternativo (a mi modo de ver ha quedado muy en claro que, si bien podría haber diferencia en cuanto a las formas, no en cuanto al fondo), garantizando una verdadera y real participación de los vecinos de la ciudad de Ushuaia y de sus ciudadanos, en este tiempo de trabajo en la redacción de la Carta Orgánica Municipal, creo que ha quedado de manifiesto que a la democracia participativa no la entendemos como una forma de gobierno ni como un estilo de vida, sino como una forma de gobernar, señora presidenta. Y a los hechos me remito, por eso, proponemos votar el artículo 58 de acuerdo a los textos que han sido presentados por los demás convencionales. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Brevemente, no hice alusión directa al tema, pero me parece injusto no hacerlo. Y aquí quiero decir que desde la bancada del Partido Federal Fueguino, si bien hemos expuesto nuestro proyecto tal como prácticamente ha quedado votado -salvo las modificaciones y otras que se han hecho en comisión-, debemos sí reconocer la activa participación que ha tenido Participación Ciudadana, una destacada organización no gubernamental, que fue la autora de un proyecto original que fue girado a toda la Convención, y que dio pie a esta Comisión, con algunas modificaciones -obviamente. No quería dejar de mencionarlo. Es muy importante que tanto esta como otras y otros particulares participen tan activamente para el bienestar de lo que luego será la Carta Orgánica de esta ciudad. Muchas gracias.

Sr. ZAMPELLA: Es para pedir la votación, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sr. CAMBAS: Con la modificación, señora presidenta, que se solicitó para compatibilizar los términos, de acuerdo a cómo se viene redactando el Reglamento.

Sra. Presidenta (SANTANA): Quería aclararles que antes de votar íbamos a leer el artículo como quedó.

Sr. Secretario (FONTE): *“Artículo 58.- Será presidida en cada ocasión por un convencional, el que será asistido por otro como secretario. Ambas funciones serán asignadas en forma alternativa a cada bloque político, según el orden en que se hayan conformado por Secretaría. Podrá participar cualquier persona física o jurídica, debidamente constituida, que tenga un interés directo o indirecto en los asuntos contenidos en el correspondiente orden del día.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo 58, tal como ha sido leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 59.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo enunciado por Secretaría, el cual no tiene modificaciones.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por once votos por la afirmativa.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 60.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo enunciado por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 61.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo enunciado por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 62.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo enunciado por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 63, con la corrección introducida de "cuarenta y ocho horas...".

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo mencionado por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para aclarar que no acompañamos en varios de estos artículos con nuestro voto, como usted ya observó, porque, señora presidenta, nosotros habíamos propuesto un proyecto de participación de los vecinos en las Comisiones Temáticas, que se encuentran totalmente integradas por convencionales. Esto es así porque creemos que, constitucionalmente, es allí donde debería realizarse la participación con todas las garantías expresadas en nuestro Reglamento original.

Por eso, señora presidenta, creí necesario aclarar esto, porque entendemos que la modalidad de esta Comisión, como ha quedado redactada en el Reglamento que estamos tratando, está vaciada de contenido y no garantiza la participación que hubiéramos esperado dentro del marco constitucional que

nos debemos. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Me parece que esta Comisión, conjuntamente con la participación que se les da a los particulares en la misma, garantiza la plena participación de la comunidad y de todos los interesados en aportar a la redacción de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia. Por eso me permito discrepar con la opinión de la convencional preopinante y entendemos que se garantizan más que suficientemente, los derechos de los ciudadanos que tienen interés de participar.

Sra. Presidenta (SANTANA): Vamos a proceder con la votación de la Sección III - Plazos.

Sr. Secretario (BLANCO): *Artículo 64.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la aprobación del artículo enunciado por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. *- Se aprobaron por unanimidad los siguientes artículos: 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90. (*)*

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 91.- El miembro informante de la comisión, el autor del proyecto y los representantes de cada bloque político, podrán hacer uso de la palabra hasta quince (15) minutos. Los demás convencionales podrán hacerlo hasta diez (10) minutos. Sólo se podrá hacer uso de la palabra una vez y los plazos podrán ser ampliados por un tiempo igual por mayoría absoluta de los votos emitidos."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para retirar ese artículo del dictamen en minoría.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien. Entonces, se va a votar el artículo 91 tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Sección III. De las Disposiciones Generales sobre la Discusión. Artículo 92."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 93."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 94."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Faltas al orden. Artículo 95".*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 96."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 97."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 98."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 99."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 100."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Capítulo XIV. De la Votación. Formas de votar: Artículo 101."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Voto nominal: Artículo 102.- Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Convención según este Reglamento y también cuando lo exija la mayoría absoluta de los convencionales presentes. Deberá entonces consignarse en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto."*

- El convencional Rodríguez se hace cargo de la Presidencia.

Sr. Secretario (FONTE): *"Despacho de minoría: Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Convención según este Reglamento y también cuando lo exija una tercera parte de los convencionales presentes. Deberá entonces consignarse en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto."*

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Insistimos en la redacción original de nuestro proyecto en este dictamen de minoría, entendiendo que para una mayor responsabilidad de las decisiones es suficiente con el voto de la tercera

parte de los convencionales que deseen adoptar la votación nominal tal como lo expresa nuestro artículo.

El dictamen de mayoría modificó este artículo para requerir la mayoría absoluta, lo cual en la práctica, a nuestro entender, es contrario a los fines de responsabilidad y transparencia antes expresados.

Así que por nuestra parte no tendríamos ningún reparo en que todas las votaciones fueran nominales pero, en este caso consideramos establecer solamente el requerimiento de un tercio de los votos de los convencionales para establecer este mecanismo.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería manifestar desde el bloque del Partido Federal Fueguino que vamos a acompañar el dictamen de minoría, porque analizándolo acabadamente, entendemos que por una cuestión de responsabilidad y mayor transparencia, con que una tercera parte de los convencionales presentes soliciten que la votación sea nominal, es más conveniente para que sea viable, y no necesariamente tener la mayoría absoluta como está planteado en el dictamen de la mayoría. De modo que acompañamos en esta instancia, tal como fue leído, el dictamen de la minoría.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para manifestar que vamos a acompañar el dictamen en minoría, pero con la salvedad de que se establezca en forma expresa qué se entiende por un tercio, cuál es el número de convencionales; porque pueden ser cuatro o cinco. Entonces, que quede determinado, que diga: "un tercio" y entre paréntesis, tantos convencionales, para no dar lugar a una interpretación dudosa.

Sra. FADUL: Propongo un cambio en la redacción y que quede así: "...y también cuando lo exijan por lo menos cinco convencionales presentes".

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Se va a dar lectura, como quedaría redactado.

Sra. FADUL: En el artículo donde dice "...y también cuando lo exija una tercera parte de los convencionales presentes" proponemos que se modifique y diga "...y también cuando lo exijan por lo menos cinco convencionales presentes".

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Creo que resulta necesario aclarar el término "dos tercios" de los miembros presentes y habría que hacer un agregado expresando, como se hizo en otros artículos, que si el número de un tercio de los miembros presentes, da como resultado una fracción, se considere el número inmediatamente superior. Para que se entienda: en el caso que estemos los catorce (14) convencionales presentes, sabemos que la división da una fracción, entonces en ese caso serían cinco (5), no es así en el caso que los miembros presentes sea un número menor.

Nuestra moción es hacer la aclaración cuando hablamos de un tercio y el resultado se lleve al número inmediatamente superior cuando dé una fracción.

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Zampella.

SR. ZAMPELLA.- Escuchando los argumentos vertidos por la convencional Cambas, entiendo que debe ser así, dado que es probable que en alguna sesión no concurra la totalidad de los convencionales, por lo tanto se debe estipular el número, teniendo en cuenta que puede dar fracción y pasar al número siguiente.

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Estamos de acuerdo con las argumentaciones vertidas y en que se redacte de esa forma, siempre y cuando se aclare que va a pasar cuando exista una fracción.

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Convencional Cambas ¿cómo quedaría?

Sra. CAMBAS: ¿Nos daría dos minutos de cuarto intermedio para redactar, señor presidente?

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Autorizado.

- Es la hora 18 y 53.

- A la hora 18 y 55:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Ya está redactado, señora presidenta. Quedaría así: *"Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Convención, según este Reglamento, y también cuando lo exija una tercera parte de los convencionales presentes. La tercera parte, en caso de que sea una fracción, se considerará como el número entero inmediato superior..."*; y continúa la redacción con *"...deberán entonces, consignarse en el Diario de Sesiones, los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto"*.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra entonces en consideración el artículo tal como fue leído por la convencional Cambas. Si quedaron dudas, por Secretaría se leerá nuevamente.

Sr. Secretario (FONTE): *"Artículo 102.- Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Convención según este Reglamento, y también, cuando lo exija una tercera parte de los convencionales presentes. La tercera parte, en caso de resultar una fracción, se considerará como el número entero inmediato."*

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Sería: "...cuando lo exija, por lo menos, una tercera parte..."

Sra. Presidenta (SANTANA): Sí.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es solamente para precisar que en el texto redactado debería ponerse la palabra "superior", después de "...inmediato..."

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien. Ahora sí. Entonces, se lee el nuevo artículo 102, con la redacción final y lo votamos.

Sr. Secretario (FONTE): *"Artículo 102.- Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Convención según este Reglamento, y cuando lo exija, por lo menos, una tercera parte de los convencionales presentes. La tercera parte, en caso de resultar una fracción, se considerará como el número entero inmediato superior."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo 102.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 103.- Toda votación se reducirá por la afirmativa o por la negativa, precisamente en los términos en que está escrito el artículo, proporción o parte que se vote."*

Sra. FADUL: Perdón, señora presidenta, creo que hay un error. Debe decir "...se realizará por la afirmativa o por la negativa...", no corresponde: "...se reducirá...."

Sra. Presidenta (SANTANA): "...se realizará...". Ya está corregido. Damos lectura al artículo 103, que tiene un dictamen en minoría.

Sra. FADUL: Hay una confusión. Se trata de la votación nominal, porque estaba mal numerado el dictamen de la minoría en relación al dictamen de la mayoría. El artículo 103, señora presidenta, al que usted hace referencia, entiendo que ya es la disidencia parcial que hemos votado antes.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está bien.

Sra. Presidenta (SANTANA): Seguimos con la lectura del artículo 104. No habiendo ninguna observación, lo ponemos a consideración para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Obligación de votar. Artículo 105".*

Sra. Presidenta (SANTANA): Si no tiene observaciones, se pone a votación el artículo 105.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Rectificación. Artículo 106".*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo 106.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 107."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo 107.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Capítulo XV. Del Orden de la Sesión. Artículo 108".*

Sra. Presidenta (SANTANA): Si no tiene observaciones, lo ponemos a votación.

Sra. FADUL: Señora presidenta, sí tiene observaciones.

Sra. CAMBAS: Está como artículo 109, porque después se cambió la numeración.

Sra. Presidenta (SANTANA): Lo tenemos marcado con otro número. Entonces, leemos en primer lugar el dictamen de mayoría.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 108.- A la hora fijada para el inicio de la sesión, habiendo quórum, el presidente declarará abierta la sesión, indicando el número de convencionales presentes. El presidente pondrá a consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior, en su caso, para su aprobación por mayoría absoluta. A continuación el presidente, por intermedio del secretario, dará cuenta de los asuntos entrados en el siguiente orden: 1. De las comunicaciones oficiales recibidas; 2. de los despachos de comisiones; 3. de las peticiones o asuntos de particulares; 4. de los proyectos que se hubieren presentado. Los asuntos serán girados a las comisiones para su tratamiento, en la oportunidad en que lo resuelva la Convención. La Convención podrá resolver que se lea cualquier asunto enunciado cuando lo estime conveniente. A medida que se vaya dando cuenta de los asuntos entrados el presidente los irá destinando, con acuerdo de la Convención."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería agregar: *"A la hora fijada para el inicio de la sesión, habiendo quórum, el presidente declarará abierta la misma, indicando el número de convencionales presentes. El presidente podrá a consideración, la versión taquigráfica de la sesión anterior..."*, y el agregado sería: *"...y las observaciones efectuadas por los convencionales en su caso,..."*, porque en concordancia con el inciso 7) del artículo 29, tenemos veinticuatro horas para hacer observaciones.

Entonces creo que debemos poner a consideración en la siguiente sesión, tanto la versión taquigráfica como las observaciones, si las hubo.

Sr. Secretario (FONTE): *..."El presidente pondrá a consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior y las observaciones efectuadas por los convencionales."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, el sentido de nuestro dictamen de minoría en el artículo que estamos tratando, es que antes de someter a votación la versión taquigráfica del diario de sesiones -el que corresponde a la sesión anterior-, es importante dar la posibilidad de que cualquier convencional pueda indicar los posibles errores, o las omisiones en que se hubiera incurrido, pues, de lo contrario, el resto no podrá votar la aprobación del texto.

Por eso es que hay que hacer una pequeña modificación en la redacción del artículo que se modificó de nuestro Reglamento original, pero se obvió este paso.

Sra. Presidenta (SANTANA): Sí, se leerá ahora su dictamen en minoría.

Sr. Secretario (FONTE): *"Dictamen en minoría. A la hora fijada para el inicio de la sesión, habiendo quórum, el presidente declarará abierta la misma indicando el número de convencionales presentes. De inmediato los convencionales podrán indicar los errores al diario de sesiones, a fin de proceder a su corrección. Si no hubiese asentimiento, resolverá la Convención por mayoría simple sin discusión. A continuación el presidente, por medio del secretario dará cuenta de los asuntos entrados en el siguiente orden: 1. De las comunicaciones oficiales recibidas;. 2. de los despachos en comisiones; 3. de las peticiones o asuntos de particulares; 4. de los proyectos que se hubieren presentado. Los asuntos de particulares serán girados a las comisiones para su tratamiento en la oportunidad en que lo resuelva la misma. La Convención podrá resolver que se lea cualquier asunto enunciado cuando lo estime conveniente, a medida que se vaya dando cuenta de los asuntos entrados, el presidente los irá destinando."*

Sra. Presidenta (SANTANA): ¿Mantiene la moción?, convencional Fadul. Porque la moción que usted hizo es la que está en el dictamen de la convencional Cambas.

Sra. FADUL: No es la misma moción, señora presidenta, hay una diferencia.

Cuando nosotros dictaminamos en mayoría el artículo 108, nos referimos a poner en consideración de la Convención, en la sesión siguiente, no el Diario de Sesiones, sino la versión taquigráfica, y en ese sentido emitimos nuestro dictamen.

Ahora, el agregado que hacemos es, además de la versión taquigráfica, las observaciones que pudimos haber efectuado o no los convencionales, dentro de ese plazo de veinticuatro horas, que ya votamos en el artículo 29, inciso 7).

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar mi voto afirmativo, de acuerdo al dictamen de mayoría, con la observación hecha por el Partido Federal Fueguino.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien, le damos lectura a ese párrafo.

Sra. FADUL: ¿Quiere que mocione el agregado?

Sra. Presidenta (SANTANA): La Secretaría lo tiene.

Sr. Secretario (FONTE): *“Artículo 108. A la hora fijada para el inicio de la sesión, habiendo quórum, el presidente declarará abierta la misma indicando el número de convencionales presentes. El presidente pondrá a consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior, y las observaciones que se hubiesen formulado, en su caso.”*

-Interrumpe la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Sería: *“...y las observaciones efectuadas por los convencionales en su caso”*.

Sra. Presidenta (SANTANA): Lo demás continúa igual. Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo 108 tal cual fue leído por Secretaría, con la modificación efectuada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (FONTE): *"Artículo 109".*

Sra. Presidenta (SANTANA): Este artículo no tiene modificaciones. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Son aprobados por unanimidad, sin observaciones, los artículos 110, 111, 112, 113 y 114.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Artículo 115."*

Sra. CAMBAS: Perdón, retiramos el dictamen de minoría, porque se había corregido en la comisión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Entonces, con la nueva versión, lo ponemos a consideración. El texto lo tienen ustedes.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Son aprobados por unanimidad los artículos 116, 117, 118 y 119.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Nosotros presentamos dos artículos de redacción que habíamos llegado a explicar en la Comisión, en el último día de nuestra reunión. No están enumerados, señora presidenta, porque eran dos artículos que se eliminaron de nuestro Reglamento original, pero creo que es necesario incorporar y solicito que se lean los dos en forma consecutiva.

Sra. Presidenta (SANTANA): Para seguir con la mecánica leemos primero el de mayoría y luego los dictámenes de minoría.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 119.- Terminadas las deliberaciones de la Convención el texto aprobado pasará a la Comisión Redactora por el término que determine la Convención. Vencido dicho plazo la Presidencia convocará a una sesión extraordinaria donde se dará lectura a la Carta Orgánica Municipal aprobada. En esta sesión los convencionales podrán observar únicamente los errores o las omisiones que pudieren haberse cometido en el texto leído con relación a los textos aprobados, los que serán debidamente aclarados. Las observaciones deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros de la Convención. En la misma sesión, si fuere posible, o en otra extraordinaria que convocará la Presidencia, los convencionales suscribirán la cantidad de ejemplares de la Carta Orgánica Municipal que los mismos consideren conveniente.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Damos lectura por Secretaría los dictámenes de minoría.

Sr. Secretario (FONTE): *“Cualquiera de los artículos de los proyectos de Carta Orgánica ya aprobados podrán ser revisados por la Convención ha pedido de cualquier convencional, con razón fundada del pedido. Para resolver la revisión de la norma ya aprobada se necesitará del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.”*

Sra. CAMBAS: Señor secretario, hay un error es: “dos tercios”. En nuestro proyecto original, a la mayoría agravada, la llamábamos mayoría absoluta. Por eso vale la corrección.

Sr. Secretario (FONTE): El otro artículo propuesto dice así: *"Resuelta favorablemente la revisión de la norma aprobada la Convención decidirá el trámite a seguir. Si resultare una nueva norma, se incorporará en reemplazo de aquella".*

Sra. CAMBAS: El sentido de estos dos artículos es poder corregir a tiempo errores involuntarios en la votación de algún artículo, si se incurriese. Por eso creo que al incorporarse esta mayoría agravada, no debería haber impedimento para que la Convención, llegado el caso, pueda corregir alguna de las normas que tenga errores.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, en primer lugar, el dictamen de mayoría leído por Secretaría como artículo 119, que es la copia que ustedes poseen.

- Se vota.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por mayoría.

Sr. Secretario (BLANCO): *"Capítulo XIX, De la Conclusión y Juramento. Artículo 120."*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo 120 tal como fue leído por Secretaría.

Tiene la palabra el concejal Urruty.

Sr. URRUTY: Solicito una reconsideración, porque me parece que procedimentalmente no nos dimos cuenta, al menos yo, que la idea que auspiciaba era votar favorablemente el artículo del dictamen de mayoría, y luego el agregado propuesto por la convencional Cambas.

Sra. Presidenta (SANTANA): No, eso no se mocionó, convencional. Simplemente leímos los dos artículos, porque los dos del dictamen de minoría correspondían al artículo 119.

Sr. URRUTY: Claro, pero uno no va en contra del otro.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, si no se entendió así voy a hacer la moción para que se incorporen porque creo que en comisión se había entendido de esta manera, y creo que contaba con un número suficiente para incorporarlo.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a tomar esta moción como de reconsideración para incluir los dos artículos del dictamen de la convencional Cambas.

- Se vota y es negativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): No prospera la moción.

Sra. CAMBAS: Quería decir, señora presidenta, que el sentido de los artículos era revisar una posición acerca de algún artículo ante algún aspecto relevante en el que pudiéramos incurrir en error.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Creo que la garantía de esta discusión está dada, justamente cuando lo discutimos en comisión plenaria, que las modificaciones van a ser aprobadas por mayoría absoluta, quiere decir que, con que más de la mitad de esta Convención esté de acuerdo, la modificación va a ser hecha. Creo que ahí está contenida cualquier situación política que se podría presentar.

Sra. CAMBAS: Quería contestar, solamente para el caso de votación de una norma ya votada considerábamos que la mayoría debía ser agravada.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Estamos hablando del trabajo de la comisión redactora, señora presidenta, en esto quizás se está cometiendo un error en cuanto a plantear modificaciones a artículos sancionados.

Lo que discutimos es, una vez finalizado el trabajo de la Constituyente, una vez que se concluyó la Carta Orgánica, esta comisión correctora que va a tener equis cantidad de días, planteados por la propia Convención, para ver errores de redacción u omisiones causadas. Quiere decir que ya en lo conceptual vamos a estar todos o una mayoría de acuerdo, por lo menos.

Entonces, la garantía de que no se cambien conceptos en esa comisión está dada porque la mayoría absoluta, quiere decir, más de la mitad del Cuerpo, va a poder cambiar. Distinta sería la situación si los dos tercios tuvieran que cambiar porque si, con buena o mala fe, la comisión redactora cambiase algún concepto y éste debería ser verificado por los dos tercios, sí podríamos estar ante una maniobra política complicada.

Por eso, en comisión, solicitamos que esta mayoría cambiase de "agravada" a "simple" para tener la tranquilidad de que la comisión redactora se limita a hacer su trabajo. Gracias.

Sr. ZAMPELLA.- Primero para decir que estamos debatiendo sobre un tema que ya fue votado dos veces, en dos oportunidades y creo que deberíamos continuar con el siguiente artículo.

También quiero decir que cada uno de los bloques va a tener su representante en la comisión redactora, por lo tanto está garantizado.

Sra. Presidenta (SANTANA): Era para decir lo que mencionó en convencional Zampella, que cuando el artículo se consideró, esta fundamentación no se hizo.

Sra. Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura, entonces.

Sr. Secretario (BLANCO): Artículo 120.

Sra. Presidenta (SANTANA): No tiene observaciones, se va a votar.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. **Sr. Secretario (BLANCO):** Artículo 121.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración, se va a votar.

- Se vota.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por mayoría.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Artículo 122.- La Carta Orgánica será jurada en primer término por el presidente de la Convención Constituyente Municipal, por los convencionales en orden alfabético y demás autoridades de la Convención, luego el intendente y los concejales de la ciudad de Ushuaia y a continuación lo hará el pueblo.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Hay un dictamen en minoría, al que se le dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario (FONTE): *“La Carta será jurada en primer términos por los convencionales en orden alfabético, luego por los concejales y el intendente. A continuación lo harán las autoridades provinciales y nacionales que deseen hacerlo, así como los vecinos de Ushuaia que lo solicitaren hasta las veinticuatro horas antes de la sesión.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Hemos planteado este artículo de esta forma porque entendemos que las autoridades de la Convención han sido electas para asumir los aspectos protocolares y administrativos del Cuerpo, entonces una vez satisfecho su mandato ninguna relación tienen las autoridades sobre el resto de los pares, por eso entendiendo que debería aplicarse un criterio de igualdad al ser los catorce pares, esa ocasión que apliquen que el juramento se realice en orden alfabético.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración el artículo 122, del dictamen en mayoría.

- Se vota.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por mayoría.

Sr. Secretario (BLANCO): “Cláusulas complementarias. Artículo 123.”

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración, el artículo 123.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. **Sr. Secretario (BLANCO):** Artículo 124.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración, el artículo 124.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. **Sra. Presidenta (SANTANA):** Tiene la palabra el convencional Villegas.

SR. VILLEGAS.- Para dejar a salvo, antes de aprobar el artículo 125, que los distintos integrantes de esta Honorable Convención Constituyente no hemos fundamentado un sinnúmero de artículos de este Reglamento porque fueron discutidos y debatidos en las reuniones plenarias que hemos tenido la semana pasada. Esto en primer lugar, para que quede una explicación cierta y valedera del porqué no se fundamentaron algunos artículos.

Creo que con la sanción de este Reglamento nos estamos dando entre todos, y más allá de las diferencias políticas que podamos llegar a tener, una herramienta útil que determinan mayorías y minorías dentro del juego propio de la democracia representativa y que queremos hacer mas representativa que nunca, vamos a elaborar, trabajar y votar en definitiva la Carta Orgánica para el pueblo de Ushuaia.

Creo, señora presidenta, que es el momento de invitar a todos los ciudadanos que viven en esta hermosa ciudad de Ushuaia, para que participen activamente, para que nos ayuden con su propuesta y con sus ideas a lograr lo que creo que todos queremos, que es una Carta Orgánica moderna, una Carta Orgánica que identifique el verdadero sentir y los ideales del pueblo de Ushuaia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. CAMBAS: Antes de finalizar la reunión, señora presidenta, voy a solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos en el recinto.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción efectuada por la convencional Cambas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 19 y 21.*

- *A la hora 19 y 30:*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para plantear una moción de reconsideración al artículo 64, solicitando que el plazo para la presentación de proyectos venza a las 12:00 en lugar de las 16:00 y, que el día para presentar los proyectos sea hasta el 2 de enero, a las 12:00.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los convencionales, en primer término, la moción de reconsideración.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ahora consideramos el nuevo texto, corrigiendo la hora 16:00, por las 12:00.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. Secretario (BLANCO): "Artículo 125."

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo 125, para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

31.-CONSIDERACIONES

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es muy breve, señora presidenta. Pero, reafirmando lo expresado por el convencional Villegas, hicimos mención anteriormente desde el bloque, que si bien es muy difícil compatibilizar la sanción de una Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia, en un marco nacional muy conflictivo, -como sabemos, se está planteando-, lo que quiero manifestar es que si nosotros vamos a seguir con las fechas prefijadas -posteriormente se hará mención hasta cuándo se pueden presentar los proyectos, etcétera-, debe haber, desde este Cuerpo, una importante campaña de información a través de los distintos medios: diarios, radio, televisión, carteleras, afiches y todo lo que pueda hacerse en función de manifestar una vez más a toda la comunidad que la Carta Orgánica de Ushuaia la vamos a hacer entre todos.

Esta manifestación, expresa en el Reglamento, que hemos aprobado, tiene que tener en estos días -hasta el 2 de enero, fecha tope para la presentación de los primeros proyectos- una fuerte inserción de información en todos los ámbitos de la comunidad de Ushuaia.

Reitero esto, porque es una función específica que le vamos a encomendar, señora presidenta, con el apoyo, por supuesto, de todo el Cuerpo.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta, entramos hoy a esta primer sesión formal, de la que soy parte, esto me llena de orgullo. Comenzamos la esta sesión con un país, y la terminamos con otro país, distinto, sometido a una cantidad de medidas, de las que informalmente nos fuimos enterando, que van a cambiar el escenario de la vida de todos los días.

Parece que hoy fue un día muy difícil en el resto del país, y nosotros, primero por estar lejos y, segundo, por estar metidos aquí dentro en este trabajo tan digno, no hemos tenido contacto.

Sólo Dios sabe con qué seguimos mañana; cómo continúa el desarrollo institucional de la Argentina. Por eso le quiero pedir que ilumine la tarea de nuestros gobernantes de nivel nacional, y nos ilumine a nosotros para poder hacer a cabalidad y tener terreno para introducir todas las reformas de buena fe que pretendemos, en la vida institucional de nuestro pueblo.

Es para pedir que los que sientan que puedan tener inspiración en Dios, la pidan ahora, para que ilumine la tarea de esta Convención. Nada más.

32.-MOCIÓN

Sra. Presidenta (SANTANA): Señores convencionales...

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, quiero hacer una moción antes que termine la sesión. Para la próxima sesión de esta Convención, propongo el viernes 4 de enero, a las 10:00, en este recinto.

Sra. Presidenta (SANTANA): Vamos a completar entonces, que el cierre de Asuntos, sería el miércoles 2 de enero a las 12:00, la Labor Parlamentaria el mismo día 2 de enero a las 14:00, y la primer sesión ordinaria, el viernes 4 de enero a las 10:00.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

33.-ARRIO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra, invito a la convencional Cambas, a arriar el Pabellón, para dar por terminada la sesión.

- *Así se hace.*

34.- AGRADECIMIENTOS

Sra. Presidenta (SANTANA): Si me permiten los señores convencionales, quisiera agradecer muy

especialmente a todo el personal que colaboró con nosotros en las reuniones previas a esta sesión, lo hicieron en horarios muy prolongados, trabajaron mucho y nos brindaron apoyo en todo momento.

Desde ya hago extensivo, entonces, de parte de los convencionales a todo el personal, nuestro agradecimiento.

No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada esta sesión extraordinaria.

- *Aplausos.*

- *Es la hora 19 y 35.*

Ningún convencional ausente.

35.-ANEXO

Reglamento interno de la Convención Constituyente Municipal.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Denominación:

ARTÍCULO 1º.- La Convención utilizará como denominación oficial la de Convención Constituyente Municipal de Ushuaia. Sus miembros se denominarán convencionales constituyentes municipales. Se observará dicho tratamiento en toda la documentación oficial de la Convención, así como la que se remita a ésta.

Obligaciones de concurrir a las sesiones. Licencias:

ARTÍCULO 2º.- Los convencionales están obligados a concurrir a todas las sesiones y reuniones de comisión a la que pertenezcan. Si faltaren sin la correspondiente licencia otorgada por la Convención, se les aplicará un descuento proporcional a sus dietas. Las licencias se concederán con o sin goce de dietas, mediante votación nominal.

A los convencionales ausentes sin justificación y a quienes se les hubiere concedido licencia sin goce de dieta, no se les abonará la retribución prevista, aunque la sesión o reunión de comisión hubiere fracasado.

Para practicar el descuento, se dividirá la retribución total mensual que le corresponda por el número de sesiones y reuniones de comisión a que debieran haber asistido. El importe de esos descuentos será destinado por la Convención a entidades de bien público.

ARTÍCULO 3º.- Los convencionales están obligados a adecuar su conducta al Reglamento y a respetar el orden, la cortesía y la disciplina parlamentaria. El principio de buena fe guiará sus actos.

La Convención podrá solicitar corregir a cualquiera de sus miembros por desorden grave de conducta en el ejercicio de sus funciones, debiendo para tal efecto concurrir los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes. El pedido de corrección será girado con tratamiento preferente a la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio, quien aconsejará con idéntica mayoría el tipo de corrección que podrá imponer el Cuerpo. La corrección podrá consistir en:

1. Apercibimiento;
2. apercibimiento con fundamento transcrito en el Diario de Sesiones;
3. cualquiera de los precedentes más la pérdida parcial o total de la dieta, cuyos fondos serán destinados por la Convención para entidades de bien público. La corrección deberá ser aprobada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la misma.

Renuncias:

ARTÍCULO 4º.- La Convención, por mayoría absoluta, decidirá sobre las renuncias de los convencionales constituyentes municipales que voluntariamente hicieran a sus cargos y convocará a los suplentes electos para su incorporación.

Remoción:

ARTÍCULO 5º.- La Convención, con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros, podrá remover a cualquiera de sus integrantes por incompatibilidad o inhabilidad moral, previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio.

Incompatibilidades:

ARTÍCULO 6º.- El convencional que se encuentre en cualquiera de los casos previstos de incompatibilidad o inhabilidad establecidos en la Constitución de la Provincia, deberá comunicarlo de inmediato al Cuerpo, para que proceda a su reemplazo. La Convención, a falta de comunicaciones del afectado, deberá declararlo excluido de su seno, previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio.

Licencia e inasistencias:

ARTÍCULO 7º.- No se concederá licencia con goce de dieta a ningún convencional que no se hubiere incorporado a la Convención. Será incompatible la percepción de la dieta con el cobro de cualquier otra dieta o salario de la Administración nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 8º.- Junto con el pedido de licencia, se pondrá en conocimiento de la Convención el número de inasistencias del solicitante, tanto a sesiones ordinarias como a reuniones de comisión. Las licencias siempre se concederán por tiempo determinado, transcurrido el cual se perderá el derecho a dieta. La licencia caduca con la presencia del convencional en el recinto.

ARTÍCULO 9º.- Las inasistencias a reuniones de comisión serán puestas a consideración de la Convención, a los fines pertinentes, sin perjuicio de las facultades que le son propias.

Independencia del mandato:

ARTÍCULO 10.- Los convencionales constituyentes de la ciudad de Ushuaia, ejercerán su mandato con independencia. No estarán sujetos a instrucciones ni a mandato imperativo alguno.

Derecho de asistir a las comisiones plenarias:

ARTÍCULO 11.- Los convencionales tendrán derecho de asistir con voz y voto a las comisiones plenarias de la Convención.

Derecho a integrar comisiones:

ARTÍCULO 12.- Tendrán derecho, asimismo, a integrar al menos una comisión con derecho a voz y voto en las que formen parte, y sólo con voz en las que no formen parte.

Facultad de recabar informes:

ARTÍCULO 13.- Para el mejor cumplimiento de las funciones constituyentes, las autoridades de bloque político, de comisión o de la Convención, tendrán la facultad de recabar, con trámite de urgente despacho, de cualquier organismo público o privado, los datos, informes o documentación que hagan a la función y que obren en poder de aquellos.

CAPÍTULO II

De las sesiones en general

ARTÍCULO 14.- Todas las sesiones de la Convención y sus comisiones serán públicas. En el caso de las sesiones se llevará un registro audiovisual y taquigráfico de cada una de ellas.

Día, hora y lugar:

ARTÍCULO 15.- En la sesión en la que se apruebe el Reglamento se fijará el día y hora de la próxima, así como el lugar en que se realizará, y así sucesivamente, pudiendo modificarlos por mayoría absoluta de votos.

Quórum:

ARTÍCULO 16.- Para formar quórum legal será necesaria la presencia de más de la mitad del número total de convencionales.

Si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la sesión, el Cuerpo, pasada una hora, sesionará con cualquier número de convencionales presentes, para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el orden del día, y sus decisiones serán válidas.

Antes de la votación de artículos de la Carta Orgánica, la Presidencia verificará la asistencia, y en caso de que no haya quórum, se suspenderá para la misma hora del primer día hábil siguiente, quedando de hecho notificado, pasado el cual, la votación pendiente se hará con cualquiera sea el número de convencionales presentes, y sus decisiones serán válidas.

ARTÍCULO 17.- Los convencionales que se consideren impedidos para concurrir a una sesión de la Convención, lo comunicarán fehacientemente al presidente.

ARTÍCULO 18.- Por Secretaría se publicarán los nombres de los asistentes y de los inasistentes, expresando si la falta ha sido con aviso o sin él. Al finalizar las deliberaciones se dará a publicidad una estadística sobre la asistencia de cada convencional, tanto a las sesiones como a las reuniones de comisión, insertándola en el Diario de Sesiones.

ARTÍCULO 19.- Abierta la sesión, por Secretaría se indicará la nómina de los convencionales presentes y de los ausentes, indicando con relación a estos últimos cuáles faltan con o sin aviso.

Tipo de sesiones:

ARTÍCULO 20.- Las sesiones serán:

1. Sesiones ordinarias cuando se celebren en los días y horas establecidas por la Convención;
2. sesiones extraordinarias serán aquellas que se celebren fuera de los días y horas establecidos por la Convención que tengan por objeto el tratamiento de una situación especial y tendrán lugar a petición escrita de un número no menor de cinco (5) convencionales, con expresión de causa.

En el caso precedente, el presidente ordenará la correspondiente citación, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, para el día y hora que se hubiere determinado, para tratar exclusivamente el temario objeto de la convocatoria.

CAPÍTULO III
De la Presidencia

Deberes:

ARTÍCULO 21.- Son obligaciones y deberes del presidente:

1. representar a la Convención;
2. aplicar el presente Reglamento y proceder con arreglo a él, haciendo observar sus disposiciones;
3. disponer la citación a los convencionales, llamar a éstos al recinto y abrir las sesiones;
4. dar cuenta por Secretaría de los asuntos entrados;
5. dirigir la discusión;
6. llamar a los convencionales a la cuestión y al orden;
7. proponer las votaciones y proclamar por Secretaría los resultados;
8. autenticar con su firma el Diario de Sesiones y todos los actos de la Convención;
9. recibir las comunicaciones dirigidas a la Convención, poniéndolas en conocimiento de ésta por Secretaría. La documentación improcedente o agravante, podrá no ser leída por Secretaría, pero deberá ser puesta en conocimiento de los presidentes de los bloques políticos;
10. designar y remover a los empleados de la Convención conforme con lo dispuesto en el presente Reglamento;
11. proveer lo concerniente al mantenimiento del orden y funcionamiento de la Convención;
12. presentar a la aprobación de la Convención, el Presupuesto de Gastos elaborado por la Comisión de Presupuesto y Administrativa;
13. mantener el orden en el recinto. Podrá suspender la sesión en caso de desorden si no cesara el mismo después de una prevención, y levantar la sesión, si, reanudada, el desorden se repite;
14. proveer lo necesario para el mantenimiento del orden dentro de la casa donde funciona la Convención y hacer observar este Reglamento en todas sus partes;
15. disponer, en caso de fuerza mayor y con el acuerdo de la Convención, el traslado físico de la misma para llevar a cabo las sesiones a otro ambiente que contenga la necesaria funcionalidad de un recinto legislativo.

Opinión:

ARTÍCULO 22.- El presidente no podrá dar opinión desde su asiento sobre el asunto en discusión, pero tendrá derecho a tomar parte de ésta invitando a ocupar la Presidencia a quien deba reemplazarlo reglamentariamente.

Voto:

ARTÍCULO 23.- El presidente tiene voto. En sesión, ante casos de empate, dispondrá un cuarto intermedio de treinta (30) minutos, tras el cual la Convención invitará a que emitan otro voto él o los presidentes de las Comisiones Temáticas que hubieren emitido dictamen sobre la norma en debate. En caso de un nuevo empate, el presidente de la Convención decide, votando de nuevo.

ARTÍCULO 24.- Sólo el presidente, o en su defecto quien lo reemplace, podrá hablar y comunicar en nombre de la Convención, pero no podrá hacerlo sin previo acuerdo de la misma.

Vicepresidencias:

ARTÍCULO 25.- Las Vicepresidencias no tendrán más atribuciones que las de sustituir por su orden al presidente, cuando éste se hallare impedido o ausente. En caso de ausencia o impedimento transitorio de las autoridades de la Convención, la misma será presidida por los presidentes de las comisiones en el orden previsto en el artículo 36 del presente Reglamento.

Renuncias:

ARTÍCULO 26.- En caso de renuncia del presidente, o de los vicepresidentes 1º y 2º, o su fallecimiento, o cualquier otro impedimento de hecho o de derecho, que les afectare en forma definitiva, la Convención procederá a elegir nuevas autoridades, en la misma sesión en que fuera aceptada la renuncia o se tuviera por cierta la causa del impedimento.

ARTÍCULO 27.- Las atribuciones y deberes consignados en el artículo 21, son meramente enunciativos y sin perjuicio de otro u otros que fueran consecuencia natural y necesaria del objeto de la Convención, con acuerdo de ésta.

CAPÍTULO IV
De las Secretarías

ARTÍCULO 28.- Los secretarios designados por la Convención por mayoría absoluta cumplirán funciones administrativas y parlamentarias, pudiendo ser removidos por idéntica mayoría. La Convención designará de fuera de su seno, dos (2) prosecretarios por mayoría absoluta, los que podrán ser removidos en el mismo modo en que fueron nombrados.

Deberes:

ARTÍCULO 29.- Son obligaciones de los secretarios:

1. refrendar la firma del presidente al autenticar el Diario de Sesiones, el que servirá de acta, y en todos los documentos firmados por el mismo;
2. desempeñar las demás funciones que les asigne el presidente, en uso de sus facultades;
3. organizar las publicaciones que se hicieren por Resolución de la Convención;
4. leer toda la documentación que se reciba en la Convención;
5. requerir del Cuerpo de Taquígrafos la transcripción de las versiones en el plazo que le sea fijado;
6. disponer y coordinar lo necesario para asegurar el registro en audio de las sesiones del Cuerpo;
7. entregar en todo tiempo e inmediatamente al convencional que lo solicite, copia electrónica de la versión taquigráfica y actas de comisión. Las copias en soporte papel serán entregadas por Secretaría inmediatamente luego de confeccionadas, salvo en el caso del Diario de Sesiones, del que se hará entrega en edición completa debidamente encuadernada una vez finalizada la Convención. Si los convencionales no corrigieren sus discusiones en el término de veinticuatro (24) horas, se convalidarán;
8. encargarse de las impresiones ordenadas por la Convención;
9. organizar y cuidar del arreglo y conservación del archivo general;
10. compilar los Diarios de Sesiones autenticados para archivo;
11. llevar un libro en el que se registrarán todas las Resoluciones que la Convención expida;
12. recibir los despachos de comisión a tratarse en las Sesiones;
13. transcribir del registro en audio las sesiones en las actas, cuando no hubiere taquígrafos;
14. emitir las comunicaciones de citación a los convencionales;
15. hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales, con determinación del voto;

- 16. computar y verificar el resultado de las votaciones;
- 17. anunciar el resultado de cada votación e igualmente el número de votos a favor o en contra;
- 18. percibir y distribuir los fondos destinados a las dietas de los convencionales;
- 19. administrar y rendir los fondos de la Convención bajo la supervisión inmediata del presidente.

El presidente asignará, según el caso, a cada uno de ellos, las tareas que estime corresponder.

Prosecretarios:

ARTÍCULO 30.- Los secretarios serán asistidos en sus funciones y eventualmente reemplazados transitoriamente en el recinto por dos prosecretarios, que dependerán en forma inmediata del presidente.

CAPÍTULO V

Del Diario de Sesiones

ARTÍCULO 31.- El Diario de Sesiones será considerado como acta y deberá contener:

- 1. el nombre de los convencionales presentes, ausentes con aviso o sin él, y con licencia, con o sin goce de dieta, y con indicación del bloque político al que pertenecen;
- 2. la hora de apertura de la sesión y el lugar en que se hubiera celebrado;
- 3. las observaciones, correcciones y aprobación de la versión taquigráfica de la sesión anterior de corresponder;
- 4. todos los asuntos, comunicaciones y proyectos de que se haya dado cuenta, su distribución y cualquier resolución que hubiesen motivado;
- 5. el orden y forma de discusión de cada asunto, con determinación de los convencionales que en ella tomaron parte, con indicación del bloque político a que pertenecen, y versión textual de lo que hubieren expresado;
- 6. todas las inserciones o declaraciones que cualquier convencional solicitare dejar constancia en el Diario de Sesiones;
- 7. la resolución de la Convención en cada asunto, que deberá publicarse completa al final del Diario de Sesiones;
- 8. la hora en que se hubiese levantado la sesión, así como los cuartos intermedios habidos en ella;
- 9. la nómina mensual de la asistencia de los convencionales a las sesiones y reuniones de comisión;
- 10. cualquier documentación o declaración que la Convención resolviera insertar.

ARTÍCULO 32.- En caso de divergencia entre el texto propuesto por el orador y el texto que surja de la versión taquigráfica, se estará a esta última, salvo que fuere imputada de falsa, en cuyo caso resolverá la Convención.

Los oradores no podrán agregar, suprimir o modificar acotaciones relativas a manifestaciones de aprobación o desaprobación. Cumplidas las veinticuatro (24) horas y no habiendo observaciones se dará curso a la versión tomada.

CAPÍTULO VI

De los Bloques Políticos

ARTÍCULO 33.- Los convencionales podrán organizarse en bloques, de acuerdo con sus afinidades políticas.

ARTÍCULO 34.- Un bloque quedará constituido luego de haber comunicado a la Presidencia, mediante nota firmada por sus integrantes, su composición y la designación de sus autoridades.

CAPÍTULO VII

De las Comisiones Permanentes

ARTÍCULO 35.- Sin perjuicio de las Comisiones Temáticas que decida crear la Convención, funcionarán cuatro Comisiones Permanentes a saber:

- 1. **Comisión de Presupuesto y Administrativa:** Tendrá por función elaborar y dictaminar sobre el Presupuesto General de la Convención y sobre todo proyecto o solicitud de reforma o de dietas, sueldos y créditos suplementarios.
- 2. **Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio:** Tendrá por función toda cuestión suscitada como consecuencia de contingencias referidas al orden, decoro y disciplina producidas durante el desarrollo de las actividades de la Convención y de las cuestiones de privilegio que pudieran plantearse.
- 3. **Comisión Redactora:** Tendrá por única función controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción de los artículos de la Carta Orgánica Municipal aprobados en sesión y someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinentes. Las Comisiones 1, 2 y 3 estarán integradas por un miembro de cada bloque político.
- 4. **Comisión de Labor Parlamentaria:** Estará integrada por el presidente y presidentes de bloques políticos. Previo al inicio de cada sesión, deberán reunirse para preparar planes de labor parlamentaria, proyectar el orden del día, informarse del estado de los asuntos en las comisiones, promover medidas prácticas para la agilización de los debates y proponer aquellas que conduzcan a un mejor funcionamiento del Cuerpo.

CAPÍTULO VIII

Comisiones Temáticas

ARTÍCULO 36.- Las Comisiones Temáticas serán las siguientes:

- a. **Principios y políticas especiales:** Dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el Preámbulo, declaraciones, garantías, competencia municipal, nombres oficiales, símbolos, derechos individuales, sociales y políticos, así como lo atinente a asociaciones intermedias, sectores sociales y políticas especiales.
- b. **Organización institucional:** Dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el Gobierno municipal, Cuerpo deliberativo, órgano ejecutivo y judicial, Tribunal de Cuentas, órganos de control y toda institución gubernativa, responsabilidad de autoridades, funcionarios y agentes públicos, juicio político, relaciones municipales, acefalías y conflictos.
- c. **Administración municipal:** Dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el patrimonio municipal, recursos, servicios públicos, personal municipal, organismos descentralizados, empresas autárquicas, municipalizaciones, concesiones y expropiaciones.
- d. **Participación política y vecinal:** Dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el régimen electoral, partidos políticos, poder constituyente, mecanismos de participación ciudadana, órganos de representación vecinal, comisiones de vecinos, órganos de cogestión y otras formas de participación.

Integración y composición:

ARTÍCULO 37.- El número de integrantes de estas comisiones será entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de catorce (14) convencionales. Cada convencional deberá expresar su voluntad de integración a una comisión dentro de los tres (3) días de aprobado el Reglamento, mediante nota de estilo dirigida a la Presidencia.

ARTÍCULO 38.- El secretario de cada comisión llevará un libro de asistencia donde dejará constancia de los miembros convencionales que estuvieren presentes durante cada reunión, que deberá ser consultado previamente al momento que se solicite votar un despacho.

ARTÍCULO 39.- Ningún convencional podrá solicitar su incorporación a una comisión fuera del plazo establecido en el artículo 37.

Funcionamiento:

ARTÍCULO 40.- Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas y elegirán de su seno y por simple mayoría un presidente, un vicepresidente y un secretario. Las funciones, facultades y deberes de éstos durante la reunión serán los mismos que los asignados en los Capítulos III y IV de este Reglamento, respectivamente.

Las Comisiones Temáticas deberán comenzar sus reuniones inmediatamente de constituidas. Todo asunto o proyecto ingresado a las mismas podrá ser dictaminado hasta el 8 de febrero de 2002, salvo resolución expresa de la Convención tomada por los dos tercios (2/3) de los votos emitidos.

Ningún convencional podrá presidir más de una comisión y se tratará de que éstas sean presididas en forma proporcional a los bloques políticos.

Quórum:

ARTÍCULO 41.- Las comisiones necesitarán para funcionar de la presencia de la simple mayoría de sus miembros, pero luego de transcurrida media (1/2) hora desde la establecida en la convocatoria, podrán, con la asistencia de los miembros presentes, considerar y despachar los asuntos exclusivamente consignados en la citación correspondiente.

Las autoridades de la comisión o en su defecto los convencionales presentes, deberán comunicar a la Convención la nómina de los inasistentes a cada reunión de comisión.

Actas:

ARTÍCULO 42.- En todos los casos se labrará Acta de las resoluciones que adopten las comisiones en cada reunión, dejándose también constancia, a pedido del convencional, de las razones en las que funda su voto sobre el asunto considerado. Estas Actas serán puestas a disposición de la prensa y público en general para su conocimiento dentro de las veinticuatro (24) horas de cada reunión.

ARTÍCULO 43.- Los convencionales presentarán directamente a las comisiones toda modificación a un asunto o proyecto sometido a su estudio. Estas modificaciones y sus fundamentos por escrito serán publicados con el despacho de la comisión.

Dictámenes:

ARTÍCULO 44.- Cada comisión después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su dictamen, en la misma reunión en que lo suscriba, designará al miembro que redactará el informe y los fundamentos del despacho acordado y al que ha de sostenerlo en la sesión.

Informe:

ARTÍCULO 45.- Ningún dictamen de comisión tendrá entrada a la Convención si no se acompaña del informe escrito correspondiente.

Si existieran antecedentes escritos así como las opiniones vertidas se anexarán al dictamen.

Dictámenes en mayoría y minoría:

ARTÍCULO 46.- Si las opiniones de los miembros de una comisión se encuentran divididas, la minoría tendrá derecho a presentar su dictamen a la Convención, acompañado del informe escrito correspondiente y sostenerlo en la discusión. Si hay más de un dictamen de minoría se ordenará de acuerdo al número de firmantes, y si ese número fuere igual, se respetará en primer término el dictamen suscripto por el presidente, el vicepresidente o el secretario de la comisión. Si son todos vocales será indistinto su ordenamiento.

Impresión y numeración de despachos:

ARTÍCULO 47.- Producidos los dictámenes, éstos serán impresos numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría Parlamentaria. Una vez impresos serán remitidos por Secretaría a la Comisión de Información y Debate Ciudadano; simultáneamente se pondrán a disposición de la prensa y del público en general.

ARTÍCULO 48.- Los dictámenes de comisión en discrepancia con el que fuere aprobado en general y las disidencias parciales tendrán, en el debate en particular, el tratamiento de las observaciones formuladas en término, y los convencionales que los sostengan podrán, en el curso del mismo, hacer las propuestas pertinentes.

ARTÍCULO 49.- El presidente de cada comisión será el encargado de citar a los integrantes de la misma fijando el día, hora y lugar de la reunión, informando los asuntos a considerar.

**CAPÍTULO IX
SECCIÓN I**

De los Proyectos

ARTÍCULO 50.- Todo asunto promovido por un convencional deberá ser presentado en forma de proyecto de Carta Orgánica Municipal, con texto parcial o total, de Resolución o de Declaración.

ARTÍCULO 51.- Todo proyecto o asunto de particulares o convencionales deberá ser presentado ante la Secretaría, por escrito y firmado por el autor o los autores y serán numerados en el orden de su presentación. El presidente, con acuerdo de la Convención, lo girará a la comisión que corresponda, la que deberá emitir dictamen.

ARTÍCULO 52.- Se presentará en forma de proyecto de resolución, toda proposición que tenga por objeto la adopción de medidas relativas a la composición u organización de la Convención y, en general, de disposiciones de carácter imperativo, que pueda adoptar el Cuerpo dentro de sus atribuciones; y será proyecto de declaración toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión de la Convención.

SECCIÓN II

De la Participación

ARTÍCULO 53.- Toda persona física o jurídica tendrá derecho a presentar proyectos o propuestas ante la Convención Constituyente Municipal. No se admitirán proyectos de declaración o resolución.

ARTÍCULO 54.- Las reuniones de las Comisiones Temáticas tienen carácter público. Una vez abierta la reunión, el presidente invitará a los particulares que expresen interés acerca de un asunto incluido en el orden del día a que expongan oralmente sus opiniones sobre el mismo. En primer lugar otorgará la palabra al autor del proyecto oportunamente presentado, en el orden recibido. Luego corresponderá otorgar la palabra a aquellos particulares que la hubieren solicitado previamente y en su orden.

ARTÍCULO 55.- A los fines de la participación prevista en el artículo anterior, cada autor de un proyecto dispondrá de hasta veinte (20) minutos para fundar el mismo. Cada particular que quiera exponer acerca de un proyecto que figure en el orden del día contará con hasta diez (10) minutos. Estos tiempos podrán ser extendidos a pedido del interesado y con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO 56.- En las reuniones de comisión debe observarse básicamente un desarrollo que comprenda, siguiendo estrictamente la unidad de debate:

1. Una exposición breve y concisa del proyecto, asunto o tema que constituya su objeto;
2. un tiempo para que los asistentes realicen preguntas y pueda completarse la información, que debe ser lo más objetiva y pertinente posible, y un tiempo para que los asistentes formulen sus propuestas, ponencias o material pertinente al tema objeto del proyecto.

Comisión de Información y Debate Ciudadano

ARTÍCULO 57.- La Comisión de Información y Debate Ciudadano tendrá por función someter a conocimiento y debate público los dictámenes originales de mayoría y minoría que con relación a determinado asunto, artículo o artículos de la Carta Orgánica Municipal las distintas Comisiones Temáticas vayan produciendo individual o conjuntamente.

ARTÍCULO 58.- Será presidida en cada ocasión por un convencional, el que será asistido por otro como secretario. Ambas funciones serán asignadas en forma alternativa a cada bloque político, según el orden en que se hayan conformado por Secretaría. Podrá participar cualquier persona física o jurídica, debidamente constituida, que tenga un interés directo o indirecto en los asuntos contenidos en el correspondiente orden del día.

ARTÍCULO 59.- Funcionará dos (2) sábados por mes a partir de las 10.00 horas, con quienes concurran, en el lugar que la Convención determine y hasta agotar el debate y formular las consideraciones relativas al dictamen o dictámenes sometidos a su conocimiento.

La comisión funcionará hasta que lo resuelva la Convención con la mayoría absoluta.

ARTÍCULO 60.- El presidente de la comisión abre la audiencia y la dirige con colaboración del secretario, dando cuenta de los dictámenes entrados que serán leídos por Secretaría y se dará comienzo a su tratamiento, concediendo el uso de la palabra a los participantes que lo hayan solicitado, moderando su intervención e indicando los turnos de exposición.

ARTÍCULO 61.- Concluido el debate, y formuladas las diferentes ponencias o conclusiones por parte de los participantes, se labrará Acta conteniendo las mismas, invitando a firmarlas a aquellos participantes que quieran hacerlo siendo obligatoria la firma del presidente y del secretario de la comisión.

ARTÍCULO 62.- El acta referida en el artículo anterior y documentación anexa en su caso, serán remitidas a la Comisión o comisiones de origen, las que evaluarán las ponencias de dicha Comisión, pudiendo considerarlas para modificar los dictámenes originales o ratificar los mismos en el caso que corresponda.

ARTÍCULO 63.- Los dictámenes de las Comisiones Temáticas, conjuntamente con las Actas de la Comisión de Información y Debate Ciudadano y documentación anexa serán puestas en observación por cuarenta y ocho (48) horas.

**SECCIÓN III
Plazos**

ARTÍCULO 64.- Los plazos de la presentación de proyectos de Carta Orgánica completos por parte de los Convencionales y proyectos parciales o totales o temas de particulares vencen el día 2 de enero del año 2002 a las 12.00 horas y deberán ser presentados ante la Secretaría Parlamentaria.

CAPÍTULO X

De las Mociones

ARTÍCULO 65.- Toda proposición hecha de viva voz desde una banca por un convencional, es una moción.

Moción de orden:

ARTÍCULO 66.- Serán mociones de orden:

1. que se levante la sesión;
2. que se pase a cuarto intermedio;
3. que se declare libre el debate;
4. que se cierre el debate;
5. que se pase al orden del día;
6. que se trate una cuestión de privilegio;
7. que la Convención se constituya en comisión;
8. que se aplase la consideración de un asunto;
9. que un asunto vuelva a comisión;
10. que la Convención se constituya en sesión permanente;
11. que la Convención se aparte circunstancialmente del Reglamento únicamente en lo relativo a la forma de discusión de un asunto.

Las mociones de orden comprendidas en los incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 9 necesitarán para su aprobación la mayoría absoluta de los votos emitidos. Para el caso de los incisos 6, 7, 8, 10 y 11 necesitarán para su aprobación los dos tercios (2/3) de los votos emitidos.

ARTÍCULO 67.- Las mociones de orden serán previas a cualquier otro asunto, aun al que esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden que lo establece el artículo anterior.

Serán puestas a votación, pero podrán ser discutidas brevemente pudiendo cada convencional hacer uso de la palabra de hasta cinco (5) minutos, con excepción del autor que podrá hacerlo dos (2) veces.

Mociones de preferencia:

ARTÍCULO 68.- Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento en que, con arreglo al Reglamento, corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de comisión.

El asunto para cuya consideración se hubiere acordado preferencia sin fijación de fecha será tratado en la reunión siguiente o subsiguientes de la Convención, como primero del orden del día.

Cuando se hubiere acordado preferencia con fijación de fecha, será tratado en la reunión que se realice en la fecha fijada, como el primero del orden del día; la preferencia caducará si el asunto no se trata en dicha sesión o si la sesión no se celebra.

Las mociones de preferencia necesitarán para ser aprobadas los dos tercios (2/3) de los votos emitidos.

Mociones sobre tablas:

ARTÍCULO 69.- Es moción sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar en la misma sesión un asunto, tenga o no despacho de comisión.

Las mociones sobre tablas deberán ser formuladas después que se haya terminado de dar cuenta de los asuntos entrados; serán consideradas en el orden en que se propongan y requerirán para su aprobación los dos tercios (2/3) de los votos emitidos.

Aprobada una moción sobre tablas, el asunto que la motiva será tratado como primero del orden del día de la misma sesión con prelación a todo otro asunto.

Mociones de reconsideración:

ARTÍCULO 70.- Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una sanción en general o en particular, y no podrá repetirse en la misma sesión.

Sólo podrá formularse cuando el asunto se encuentre en discusión o en la misma sesión en que fue sancionado, y requerirá ser aprobado por los dos tercios (2/3) de los votos emitidos.

CAPÍTULO XI

Del orden de la palabra en sesión

ARTÍCULO 71.- La palabra será concedida siguiendo el orden que a continuación se establece:

1. al miembro informante de la mayoría;
2. a los miembros informantes de las minorías;
3. al autor del proyecto en discusión;
4. en el orden en que fuera pedida la palabra.

ARTÍCULO 72.- El o los miembros informantes de las comisiones, tendrán siempre derecho a replicar discursos pronunciados durante el debate o contestar observaciones al despacho. En caso de oposición entre el autor del proyecto y la comisión, aquél tendrá derecho a hablar en último término.

ARTÍCULO 73.- Si dos o más convencionales pidieren la palabra al mismo tiempo, la obtendrá primero el que proponga rebatir la idea en discusión; caso contrario, la Presidencia la otorgará a quien estime conveniente, debiendo preferir a quienes no hubieren hablado.

ARTÍCULO 74.- En todo debate o uso de la palabra durante una sesión deberá guardarse la unidad en el debate, no pudiendo hacerse consideraciones ajenas al punto en discusión.

CAPÍTULO XII

De la Convención en Comisión

ARTÍCULO 75.- La Convención podrá constituirse en comisión para considerar en calidad de tal los asuntos que estime convenientes. Se conservará la unidad del debate en cada asunto a tratar, pudiendo los oradores hablar indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones que cada asunto contenga.

ARTÍCULO 76.- La Convención reunida en comisión podrá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con las deliberaciones, pero no podrá adoptar sobre ellas sanción. La discusión será siempre libre y no regirán las limitaciones de tiempo en el uso de la palabra.

A indicación del presidente o a moción de orden de un convencional la Convención, cuando lo estime conveniente, declarará cerrado el debate. La Convención constituida en comisión conservará sus mismas autoridades.

CAPÍTULO XIII

De la discusión en sesión

ARTÍCULO 77.- Todo proyecto o asunto que deba ser considerado por la Convención pasará por dos (2) discusiones; la primera en general y la segunda en particular. La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en conjunto y la discusión en particular tendrá por objeto cada uno de los distintos artículos de los proyectos en cuestión.

SECCIÓN I

De la discusión en general

ARTÍCULO 78.- Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de comisión, salvo que exista aprobada moción de preferencia o de sobre tablas.

ARTÍCULO 79.- Con la resolución recaída sobre el último artículo se considerará sancionado el proyecto.

ARTÍCULO 80.- Con excepción de los miembros informantes de la comisión, los convencionales podrán hacer uso de la palabra una sola vez. Los miembros informantes de comisión, el autor del proyecto y los representantes de cada bloque político, podrán hacer uso de la palabra hasta durante una (1) hora. Los miembros informantes de la comisión podrán debatir conceptos por una sola vez y con un tiempo máximo de hasta media (1/2) hora. Los demás convencionales podrán rectificar aseveraciones que se hayan hecho sobre sus palabras que reputen equivocadas, con un tiempo máximo de hasta veinte (20) minutos. Agotada la discusión automáticamente quedará cerrado el debate.

ARTÍCULO 81.- Si no hubieren disidencias generales en el despacho de comisión, pero sí observaciones en particular, el miembro informante podrá hacer uso de la palabra de hasta quince (15) minutos, y sólo podrá intervenir en el debate el autor del proyecto, un representante de cada bloque político y los convencionales que hubieren formulado observaciones, con un tiempo de hasta veinte (20) minutos por cada orador.

Presentación de proyectos durante el debate:

ARTÍCULO 82.- Durante la discusión en general de un proyecto pueden presentarse otros sobre la misma materia en sustitución de aquel.

Reserva:

ARTÍCULO 83.- Los nuevos proyectos, después de leídos, no pasarán a comisión, ni tampoco serán tomados inmediatamente en consideración.

Decisión del Cuerpo:

ARTÍCULO 84.- Si el proyecto de la comisión o el de la minoría, en su caso fuese rechazado o retirado, la Convención decidirá respecto de cada uno de los nuevos proyectos si entrarán inmediatamente en discusión; en caso negativo pasarán a comisión.

Orden de consideración:

ARTÍCULO 85.- Si la Convención resolviere considerar los nuevos proyectos, esto se hará en el orden en que hubieren sido presentados, no pudiendo tomarse en consideración ninguno de ellos sino después de rechazado o retirado el anterior.

ARTÍCULO 86.- Cerrado el debate y hecha la votación, si resultare desechado el proyecto en discusión concluye todo el tratamiento sobre el mismo; si resultare aprobado, se pasará a su consideración en particular.

ARTÍCULO 87.- La discusión será omitida cuando el proyecto haya sido tratado por la Convención en comisión.

Lectura de normas y documentos:

ARTÍCULO 88.- Cualquier convencional podrá pedir, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia de que se trate.

SECCIÓN II

De la discusión en particular

ARTÍCULO 89.- La discusión en particular se hará artículo por artículo, debiendo recaer sucesivamente la votación sobre cada uno de ellos.

ARTÍCULO 90.- Durante esta discusión, podrán presentarse otro u otros artículos o enmiendas. Cuando la mayoría absoluta acepte lo propuesto se considerará parte integrante del despacho de comisión.

ARTÍCULO 91.- El miembro informante de la comisión, el autor del proyecto y los representantes de cada bloque político, podrán hacer uso de la palabra hasta quince (15) minutos. Los demás convencionales podrán hacerlo hasta diez (10) minutos.

Sólo se podrá hacer uso de la palabra una vez y los plazos podrán ser ampliados por un tiempo igual por mayoría absoluta de los votos emitidos.

SECCIÓN III

De las disposiciones generales sobre la discusión

ARTÍCULO 92.- El orador sólo puede hacer uso de la palabra con el permiso del presidente.

ARTÍCULO 93.- El orador en uso de la palabra se dirigirá siempre al presidente o a los convencionales en general, evitando en lo posible sus nombres.

ARTÍCULO 94.- Los discursos podrán ser leídos durante el uso de la palabra. El orador podrá utilizar apuntes o leer citas o documentos breves.

Faltas al orden:

ARTÍCULO 95.- Están absolutamente prohibidas las interrupciones reiteradas, las alusiones irrespetuosas, personalizaciones o insultos, ya sea individualmente o por sectores y toda otra manifestación que ofenda a la Convención.

Cualquiera de estas expresiones, actos o manifestaciones, significan falta al orden.

En cualquiera de los casos precedentemente enumerados el presidente, a pedido de un convencional, invitará al o a los convencionales que hayan motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras.

Si se accediere a la invitación, se dará por terminado el incidente; caso contrario, si las explicaciones no fueren satisfactorias, a juicio del Cuerpo y por mayoría absoluta, el presidente lo llamará al orden, circunstancia que se consignará subrayándola en Actas.

ARTÍCULO 96.- Si un convencional fuera llamado al orden por tres (3) veces en la misma sesión, esa actitud se considerará falta a corregir y se pasarán los antecedentes a la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio.

ARTÍCULO 97.- Ningún convencional podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente y eso sólo será permitido con la venia del presidente y consentimiento del orador.

ARTÍCULO 98.- El orador podrá ser interrumpido por el presidente cuando se saliere notablemente de la cuestión, cuando faltare al orden o se excediere el tiempo reglamentario en el uso de la palabra. En este último caso el convencional podrá solicitar la prórroga del tiempo para hacer uso de la palabra por un plazo de hasta diez (10) minutos.

ARTÍCULO 99.- Si el convencional reconvenido por el presidente pretendiera que no resulta aplicable el artículo anterior, la Convención lo decidirá inmediatamente con una votación sin discusión, continuando el orador en el uso de la palabra si así se resolviera.

ARTÍCULO 100.- El presidente no permitirá las discusiones en forma de diálogo.

CAPÍTULO XIV

De la votación

Formas de votar:

ARTÍCULO 101.- Podrá votarse de dos maneras:

1. nominalmente: A viva voz. Cada convencional será invitado a ello por el secretario.
2. A mano alzada: En todos los casos, a través de la Presidencia, se consignará el detalle de la votación.

Las votaciones nominales se tomarán por orden alfabético.

Para que se compute el voto es necesario que el convencional ocupe su banca.

Voto nominal:

ARTÍCULO 102.- Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Convención según este Reglamento y también cuando lo exija por lo menos una tercera parte de los convencionales presentes. La tercera parte, de resultar una fracción, se considerará como número entero el inmediato superior. Deberá entonces consignarse en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto.

ARTÍCULO 103.- Toda votación se realizará por la afirmativa o por la negativa, precisamente en los términos en que está escrito el artículo, proporción o parte que se vote.

ARTÍCULO 104.- Las decisiones de la Convención Constituyente Municipal serán adoptadas por mayoría absoluta, salvo para los casos que el presente Reglamento exija una mayoría especial.

Se entiende que hay mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos y que hay mayoría agravada cuando concurren los dos tercios (2/3) de los votos emitidos o de la totalidad de los miembros del Cuerpo, según lo determinado para cada caso en el presente Reglamento.

Se considera voto emitido aquel que se haya manifestado por la afirmativa o negativa.

Obligación de votar:

ARTÍCULO 105.- Ningún convencional podrá dejar de votar sin el permiso de la Convención, ni protestar contra una resolución de ella, pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el Diario de Sesiones.

Rectificación:

ARTÍCULO 106.- Si se suscitaren dudas respecto del resultado de la votación, inmediatamente de proclamada, cualquier convencional podrá pedir rectificación, la que se practicará con los convencionales que hubieren tomado parte de ella. Los convencionales que no hubieren tomado parte de la votación, no podrán intervenir en la rectificación.

ARTÍCULO 107.- Durante la discusión en particular de un proyecto o asunto, un convencional podrá proponer que los artículos no objetados, después de leídos por Secretaría, se den por aprobados, considerándose en cada aprobación que es por unanimidad.

CAPÍTULO XV

Del orden de la sesión

ARTÍCULO 108.- A la hora fijada para el inicio de la sesión, habiendo quórum, el presidente declarará abierta la misma, indicando el número de convencionales presentes. El presidente pondrá a consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior y las observaciones efectuadas por los convencionales en su caso, para su aprobación por mayoría absoluta. A continuación el presidente, por intermedio del secretario, dará cuenta de los asuntos entrados en el siguiente orden:

1. de las comunicaciones oficiales recibidas;
2. de los despachos de comisiones;
3. de las peticiones o asuntos de particulares;
4. de los proyectos que se hubieren presentado.

Los asuntos serán girados a las comisiones para su tratamiento, en la oportunidad en que lo resuelva la Convención.

La Convención podrá resolver que se lea cualquier asunto enunciado cuando lo estime conveniente. A medida que se vaya dando cuenta de los asuntos entrados el presidente los irá destinando, con acuerdo de la Convención.

ARTÍCULO 109.- Cumplido lo anterior se seguirá el siguiente orden:

1. hasta diez (10) minutos por bloque político, para rendir los homenajes propuestos;
2. hasta treinta (30) minutos para la consideración del plan de trabajo y el orden del día;
3. hasta treinta (30) minutos para los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los convencionales;
4. hasta treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o sobre tablas.

En las cuestiones referidas en los incisos 2 y 3, cada convencional dispondrá de hasta cinco (5) minutos en el uso de la palabra.

Si el turno viciere sin que se haya agotado la lista, los convencionales inscriptos en ella que no alcanzaren a hacer uso de la palabra, lo harán en el mismo turno en la sesión siguiente.

Los turnos consignados son improrrogables y una vez vencidos se pasará inmediatamente al orden del día.

ARTÍCULO 110.- Los asuntos se discutirán en el orden en que figuren en el orden del día, salvo resolución de la Convención en contrario.

ARTÍCULO 111.- Al entrar a considerarse el orden del día, el presidente hará conocer los asuntos que tengan preferencia y los que deberán tratarse sobre tablas, estableciendo conforme al Reglamento, el orden de consideración que corresponda a cada proyecto.

ARTÍCULO 112.- Cuando no hubiere ningún convencional que hiciere uso de la palabra o agotada la lista, el presidente procederá a llamar a votación.

Duración de la sesión:

ARTÍCULO 113.- La sesión no tendrá duración determinada, pudiendo en cualquier momento pasar a cuarto intermedio o levantarse previa moción de orden.

El presidente podrá invitar a la Convención a pasar a cuarto intermedio cuando lo estime conveniente o levantar la sesión agotado el orden del día.

CAPÍTULO XVI

Del personal y la seguridad

ARTÍCULO 114.- El presidente dictará y reglamentará las funciones de todos los empleados de la Convención que no estuvieren asignados a un bloque político o convencional, de manera de atender en forma racional a la labor de los convencionales y de la Convención en general.

Autoridad del presidente:

ARTÍCULO 115.- El personal y fuerzas de Seguridad que esté asignado a la custodia de la Convención sólo obedecerá órdenes del presidente, sin atender a ninguna otra autoridad.

Llamados al orden:

ARTÍCULO 116.- Queda prohibida toda señal bulliciosa de aprobación o repudio por parte de la barra. El presidente mandará salir del recinto a toda persona que contravenga estas disposiciones. Si el desorden es general deberá llamar al orden y si continúa o se reincide, suspenderá la sesión hasta que esté desocupada la barra.

CAPÍTULO XVII

De la observancia y reforma del Reglamento

ARTÍCULO 117.- Todo convencional puede reclamar al presidente la observancia de este Reglamento si juzga que se contraviene a él, pero si el autor de la supuesta infracción pretendiera que ésta no existe lo resolverá la Convención por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 118.- Este Reglamento se podrá reformar en todo o en parte con la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros de la Convención.

CAPÍTULO XVIII

De la redacción

ARTÍCULO 119.- Terminadas las deliberaciones de la Convención, el texto aprobado pasará a la Comisión Redactora por el término que determine la Convención. Vencido dicho plazo la presidencia convocará a una sesión extraordinaria donde se dará lectura a la Carta Orgánica Municipal aprobada. En esta sesión los convencionales podrán observar únicamente los errores o las omisiones que pudieren haberse cometido en el texto leído con relación a los textos aprobados, los que serán debidamente aclarados. Las observaciones deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros de la Convención. En la misma sesión, si fuere posible, o en otra extraordinaria a que convocará la Presidencia, los convencionales suscribirán la cantidad de ejemplares de la Carta Orgánica Municipal que los mismos consideren conveniente.

CAPÍTULO XIX

De la conclusión y juramento

ARTÍCULO 120.- Antes de levantar la sesión consignada en el artículo precedente, se fijará la fecha y lugar de la sesión de clausura y juramento de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia. A dicho acto será invitado el pueblo de la ciudad y la totalidad de las autoridades, entidades y representaciones existentes en el registro protocolar.

ARTÍCULO 121.- La sesión de clausura no tendrá otro objeto que el permitir la jura de la Carta Orgánica.

ARTÍCULO 122.- La Carta Orgánica será jurada en primer término por el presidente de la Convención Constituyente Municipal, por los convencionales en orden alfabético y demás autoridades de la Convención, luego el intendente y los concejales de la ciudad de Ushuaia y a continuación lo hará el pueblo.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 123.- Los plazos que en este Reglamento se determinan en días se contarán o se entenderán por días hábiles administrativos salvo que se exprese lo contrario.

ARTÍCULO 124.- Si ocurriere alguna duda sobre la inteligencia de alguno de los artículos de este Reglamento, deberá resolverse inmediatamente por una votación de la Convención previa discusión.

ARTÍCULO 125.- Todo miembro de la Convención tendrá un ejemplar impreso de este Reglamento.

- - -OO- - -

3ª REUNIÓN – 1ª SESIÓN ORDINARIA - 4 DE ENERO DE 2002

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dos, se reúnen los convencionales en el Foyer de la Casa de la Cultura Municipal, siendo la hora 10 y20:

36.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Con la presencia de catorce señores convencionales, se da inicio a la sesión ordinaria.

Invito a la convencional Fadul a izar el Pabellón Nacional, a los demás convencionales y público presente, a ponerse de pie.

- *La convencional Fadul procede a izar el Pabellón Nacional.*

- *Aplausos.*

37.-HOMENAJES

I.- Al Pueblo de la República

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, tómese este homenaje hacia el Pueblo de la República.

Queremos decir, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, que no podemos dejar de mencionar la difícil y preocupante situación nacional que nos afecta a todos. Pero no nos interesa hoy marcar las diferentes posturas economicistas, con los matices y posibilidades que ello implican, sino que desde este lugar en que nos ha colocado la ciudadanía fueguina, queremos reivindicar la manifestación autoconvocada de la gente frente a los esquemas anquilosados de poder. Y no es poco rescatar esas manifestaciones que en una secuencia que ya es histórica, defenestraron a un Gobierno y reaccionaron ante funcionarios cuyos cuestionamientos no había olvidado.

Queremos señalar, simplemente, que la dirigencia política toda deberá tener en cuenta, de ahora en más, que la gente, el pueblo, reclamó para sí una cuota del poder que delegó y que consideró mal empleada por los funcionarios de turno. Y este hecho, sumado al preeminente voto en blanco e impugnado de las pasadas elecciones resultan ser un claro mensaje para todos los políticos que no podemos soslayar, porque es evidente que está surgiendo la necesidad de nuevas formas de participación y representatividad.

La gente, el pueblo, ya no acepta posturas anacrónicas, ni de oportunismo político, ni de aparatos políticos y ha entendido que el verdadero poder reside en él, es decir, en la gente, en el pueblo.

Desde la bancada del Partido Federal Fueguino, señora presidenta, coherentes con nuestros principios, reafirmamos entonces nuestro apoyo a todas las manifestaciones pacíficas populares. Pero también, desde este bloque, debemos mencionar que al igual que repudiamos las agresiones ejercidas por las fuerzas públicas contra ciudadanos que manifestaban de manera pacífica en Plaza de Mayo, también repudiamos los terribles hechos de violencia que sucedieron en el hospital de Río Grande días atrás.

Más allá de la divergencia de los motivos, queremos hacer un análisis acerca de los deberes del Estado como Estado. Esto es: a las fuerzas de seguridad se les habilita la potestad de disponer de armas para defender al pueblo, y así las concebimos nosotros, sólo como el brazo armado de la ley.

Por eso, desde el Partido Federal Fueguino, desde esta bancada, reivindicamos la pacífica manifestación del pueblo en el contexto que sea; por eso también nos opusimos a sesionar en su momento en la Casa del Pueblo con un vallado en sus puertas. Porque entendemos que un vallado, lejos de proteger, desnuda las propias debilidades ante la manifestación popular. Y tal cual lo mencionara en mi discurso al comienzo de esta Convención Constituyente, recuerdan: en medio de silbidos, remeras de "Menem, argentinos", etcétera y hasta de abucheos de funcionarios públicos, vuelvo a repetir, desde el Partido Federal Fueguino mantenemos nuestras consignas por la participación, por la democracia real y por las ideas progresistas, desterrando toda idea de planteos unidireccionales y omnipotentes, de toda forma de nepotismo y de toda forma de concentración de poder, de soberbia, de intolerancia, de impunidad y de prepotencia.

Desde esta misma Convención, señora presidenta, tenemos la oportunidad histórica de redistribuir el poder en la...gente -en nuestro ámbito lógicamente- controlando y exigiendo a sus representantes con el verdadero poder de la democracia participativa, activa y alerta.

Para finalizar, esperamos que en el plano nacional haya quedado claro el mensaje del pueblo, verdadero dueño de la soberanía, y de esa forma podamos avanzar a una diferente manera de representatividad política, tal vez aún, en la democracia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Sin lugar a dudas, mucho ha cambiado desde la última vez que nos sentamos en estas bancas, en este mismo recinto y espacio, cuando nos llamaba la atención el estado de sitio planteado en el ámbito de la República Argentina. Todos partimos con suma preocupación, sabedores de la gran participación general por la que está atravesando nuestro país.

En esa misma línea es indudable que en apenas dos semanas no sólo haya renunciado el presidente, con todo lo que eso implica antes de la finalización de su mandato; sino que también con una Asamblea legislativa que proclamó un nuevo presidente para la República Argentina y que a la semana también presentó su renuncia, estando hoy con un nuevo presidente.

Pero la situación general parece no haber cambiado de raíces y eso es lo preocupante, porque esta situación que algunos manifiestan o que parece se viviera a tres mil doscientos kilómetros de distancia, creemos que lamentablemente es una situación que de una manera u otra, en forma mas directa o indirecta, involucra a los millones de argentinos entre los cuales estamos.

Que difícil se hace poder avanzar, programar, diseñar y trabajar en el futuro de una ciudad en un marco y en un contexto de país como el que hoy tenemos.

En la reunión del día de ayer, cuando designábamos las autoridades de las distintas comisiones, este tema fue planteado con suma preocupación, por los convencionales de los distintos partidos. Quiero hacer mención nuevamente a esto, porque va a ser muy difícil abstraerse de la realidad nacional, aislarse sólo en el futuro de Ushuaia cuando ayer escuchamos palabras como "refundación", "nueva Argentina", "terminó todo el sistema pasado", "estamos hablando de algo nuevo". Si bien es cierto que la ciudadanía está pidiendo este cambio a gritos, en el norte, en el sur, en el este y oeste del país, poder llegar a unir todas estas posturas en una Carta Orgánica que rija los destinos de una ciudad, se hace realmente complicado.

Creo que debemos estar muy atentos y si bien no nos manejaremos con posturas extremistas, que deba ser cancelada la continuidad de esta Convención como expresé en el día de ayer, tampoco creo que

podamos seguir trabajando con la misma naturaleza que habríamos tenido si nada de esto pasara en los destinos del país.

Creo que este mes de enero va a ser central para poder darnos cuenta si realmente lo que nosotros estamos intentando, con la mejor buena voluntad, lo vamos a poder efectivamente realizar, sin que eso signifique que después de marzo, fecha en la cual estaría concluida esta Carta Orgánica, en el transcurso de escasos meses tuviera que modificarse parcial o totalmente la misma, porque la situación sigue en un estado totalmente cambiante en la parte presupuestaria, impositiva e institucional en la República Argentina.

Manifestamos esta preocupación porque en forma evidente, estamos dando parte a la historia grande o chica, pero historia al fin, de lo que nosotros estamos dispuestos a construir. Y cuando hoy escuchábamos a voceros políticos que anuncian reformas políticas, claves para la continuidad constitucional y, algunas de ellas municipales, como son las que nosotros estamos definiendo, es esa la preocupación que hacemos manifiesta.

Hoy, creo que es un momento en el que aparentemente todo vale en la República Argentina. Y, desde escuchar algunas propuestas que hace escasos sesenta días atrás parecían alocadas, como la de que hubiera un sólo intendente para toda la provincia de Tierra del Fuego o como que no pueden haber más concejos deliberantes, son temas que atañen indirectamente al trabajo que esta Constituyente va a llevar adelante. Porque nosotros vamos a hablar de esta organización institucional municipal y vamos, precisamente, a escribir en los articulados los derechos, deberes y las funciones que estos Cuerpos tienen que llevar adelante.

Hoy escuchábamos a voceros políticos, de fuerte peso ciudadano o, por lo menos, partidario en lo que representan, que son ni más ni menos, que oficialismo en la provincia y oficialismo en la República Argentina, a partir de la asunción del nuevo presidente, que deben ser tenidas muy en cuenta y deberemos estar muy atentos en el transcurso –insisto- de este mes, que será un mes clave para la continuación del desarrollo de esta Constituyente Municipal.

Hago votos, por supuesto, para que podamos continuar con la fuerza, el ahínco y las ganas demostradas por todos los constituyentes municipales y por todas aquellas organizaciones intermedias o aquellos particulares que acercan sus ideas y sus propuestas, que están volcadas en este boletín de asuntos entrados y en el orden del día final que quedará conformado en el día de la fecha y que dará lugar al trabajo, que el próximo lunes iniciaremos. Pero precisamente, ese trabajo que comenzará el lunes en las comisiones, ya es definitorio, a partir de ahí, nosotros empezaremos a sacar los dictámenes que le darán cuerpo, forma a la Constitución de Ushuaia y, en este marco general, de contexto de dudas e incertidumbre, qué difícil es hacer futurología, sin estar equivocándonos, porque sabemos de la excelente predisposición, de las mejoras ideas y proyectos que cada uno de nosotros trata de traer a este marco.

Me parece oportuno hacer esta manifestación. También coincidimos desde el bloque, con las manifestaciones vertidas por la constituyente del Partido Federal Fueguino y repudiamos enérgicamente todo acto de maltrato hacia los vecinos de esta provincia y de la República Argentina.

Decimos especialmente de esta Provincia y de esta ciudad que es el marco en el cual nosotros nos movemos, porque, cuando observamos de manera televisiva lo que ocurrió en distintas ciudades, realmente queremos que esto nunca pase, no solamente en Tierra del Fuego, sino, por supuesto, en nuestro querido país.

Este es el pensamiento -si se quiere- en voz alta; algunos lo interpretarán como un mensaje político, otros como un mensaje vecinal; es un sentimiento que hemos tomado de la gente. Y, como hacía mención ayer, señora presidenta, creo que también deberíamos tener muchísimo cuidado en hacernos cargo de ser los únicos interpretadores de lo que la gente dice en la calle. Porque esos famosos cacerolazos, fueron también contra nosotros, contra los que hoy estamos en algún cargo político, que venimos desarrollando o que estemos desarrollando en estos momentos.

Creo que no hay nadie en estos momentos que pueda hacerse cargo, pura y exclusivamente, como un interpretador o interpretadora de lo que la gente está diciendo en las calles de nuestro país. Y esas son las dudas que lamentablemente se trasladarán a este recinto. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

Es para adherir a las palabras que hicieron los convencionales Fadul y Ponzo, y también, para dejar subrayado, los momentos que está pasando la Argentina, de los cuales también nosotros somos caja de resonancia; tal vez, no en el mismo momento en el que ocurren los hechos físicos en el lugar, pero sí, a la postre, nos llevan a tener los contratiempos y las mismas contradicciones que vienen sucediendo en el resto del país.

Por eso, quería dejar más que nada una reflexión, de dónde viene nuestro concepto de democracia, y qué es lo que queremos en esta Asamblea Legislativa, y qué esperamos de esta Asamblea de convencionales, para el bien común.

Y en contra de lo que pudiera pensarse, las ideas fundamentales de la democracia, no nacieron en Atenas, ni siquiera en Grecia. Tampoco surgieron del alma del pueblo de manera inconsciente.

Más de mil años antes de que Atenas consolidara su Constitución política bajo un régimen de democracia directa, en Medio Oriente se había operado de manera espontánea una profunda transformación intelectual, y, por lo tanto, cultural y política, de insospechada trascendencia para civilización occidental.

Esta transformación se daría en diversos planos. Los cambios se darían en dos, especialmente. El primero tuvo lugar en el ámbito físico de las ciudades, con el traslado de la sede del Gobierno y la legislación, que se concentraban secularmente en los palacios reales, hacia las ágoras, las plazas del pueblo, donde se desarrollaría la vida comunitaria y escenario de los tumultos de los que aflorarían los humores y los deseos colectivos.

La segunda mutación se experimentó en el plano filosófico, caracterizado por la reelaboración del mito de la soberanía, bajo una visión cosmogónica geométrica.

Hacia el año mil doscientos antes de la Era Cristiana, se inicia un lento cambio en los pueblos sometidos a la realeza para formar ciudades democráticas, ubicadas ya en el mundo helénico. El poder político y financiero proveniente de la actividad comercial y naviera de los particulares rivalizó y superó el poder de los reyes sacerdotes, poseedores, hasta hacía poco, de una milenaria autoridad fundada en la

soberanía unipersonal y sagrada.

En el transcurso de diez siglos, las ciudades de esa parte del mundo antiguo no desarrollarían construcciones en torno a un centro espiritual y de gobierno, que era el palacio, sino alrededor de la plaza pública adonde se acudiría para procurar el bien individual y colectivo, deliberando y discutiendo las reglas de juego de una organización comunitaria en procuración del bien común. Concreto objetivo, secular y laico. Las ágoras se convirtieron en el centro espiritual, y a partir de ese punto, en el trazo de la urbe, todo sería equivalente y equidistante.

La disminución de los intereses y la emergencia de los múltiples intereses particulares y uno sólo colectivo, hizo posible la plaza pública, la que se convirtió en ágora, la sede natural del comercio, del intercambio, del diálogo, los debates y, por lo tanto, de las decisiones colectivas. De ahí saldrían las normas que se hicieron leyes, la obligación que todos respetarían por convicción personal, pues en ese bien común estaba implícito el bien personal.

Y a raíz de esto me llama a la reflexión que en la última semana, en el país, han cambiado por las ágoras modernas -por llamarlo de alguna forma- aquello que nadie utilizó, distintos medios para poder comunicar a la gente para que se movilizara, sino simplemente a través de la propia inquietud de la gente, hizo que se movilaran hacia una plaza. Y ¿por qué una plaza?, porque fue el lugar que ancestralmente venimos llevando, aunque inconscientemente no lo sabemos. Fueron a Plaza de Mayo, y quiero decirle, señora presidenta, que no hubo cien mil o doscientas mil personas; simplemente, hubo una mayoría pequeña de ciudadanos, que hoy no nos toca, pero sí alcanzamos a ver, que han hecho, que se produjera el cambio de cinco presidentes en una semana.

Espero que en esta Asamblea de constituyentes, escuchemos u oigamos soplar el viento que nos trae, y empecemos a cambiar muchas actitudes, y a escuchar que realmente lo que el pueblo quiere que se plasme en nuestra Carta Orgánica lo vamos a saber representar.

También, para permitirme un profundo rechazo hacia los hechos de violencia que se dieron en el Hospital Regional de Río Grande y algunos que se produjeron en el Hospital Regional de Ushuaia porque considero que eso es volver a un pasado que la Argentina no quiere. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en nombre del bloque del Movimiento Popular Fueguino adhiero a los conceptos vertidos por los miembros preopinantes. Asimismo manifestar, como lo he hecho en el día de ayer, que consideramos, más allá de las circunstancias históricas que vivimos, que el mejor tributo que le podemos dar al pueblo de Ushuaia es entregarle, dentro del plazo que prevé la Constitución de la Provincia, una Carta Orgánica moderna, una Carta Orgánica que prevea una verdadera democracia participativa.

El proyecto de Carta Orgánica presentado por el Movimiento Popular Fueguino, que en el día de hoy se le dará tratamiento parlamentario, prevé institutos que hacen a esa verdadera democracia participativa.

Las consecuencias que se viven a nivel nacional, más allá de las limitaciones que podré tener en el análisis de las mismas, obedecen principalmente a un centralismo económico porteño que se viene dando desde hace cincuenta años y un poco más en la República Argentina.

Ante comentarios o versiones de querer reformar la Constitución de la Nación Argentina por parte de los actuales dirigentes que conducen la Nación, que responden, vaya casualidad, a la provincia más grande que es la de Buenos Aires -pareciera que es allí donde termina el país-. No podemos dejar pasar esta oportunidad para manifestar que el Movimiento Popular Fueguino seguirá defendiendo, como lo hizo al momento de dictar la Constitución de la Provincia y como lo va a hacer en esta Convención Constituyente Municipal, a ultranza el federalismo, una defensa a ultranza de las autonomías provinciales y, principalmente, autonomías municipales.

Parece que estos señores se olvidan que a la Nación la constituyeron las provincias, y que antes de existir las provincias existían los municipios.

Señora presidenta, estamos frente a una verdadera oportunidad histórica, en esta honorable Convención, de marcar y defender ese federalismo, desde ya el compromiso del bloque del Movimiento Popular Fueguino en coincidencia con sus doctrinas y sus principios partidarios en ese sentido. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el concejal Torre.

Sr. TORRE: Señora presidenta, creo que es unánime el sentir de todos los convencionales en estas horas que vive el país, y más allá de compartir lo que cada uno ha dicho, creo que si nos quedáramos callados no estaríamos compartiendo en la forma general en que todos lo han hecho.

Ayer en la reunión plenaria decía, y estoy convencido de ello, y creo que muchos lo están, que se va a este país el futuro es mañana- prácticamente una producir en estas horas, incluso en estos días inmediatos -en refundación de país, se va a producir un cambio tremendo en nuestra forma acostumbrada de vida, esta famosa "muerte de la convertibilidad" que los medios han mencionado por la situación económica, donde muchos, desde comerciantes, medios, particulares y nosotros mismos, aplaudimos en muchas oportunidades esta convertibilidad que nos permitió vivir en un mundo de fantasías. Hoy cae, pero no sólo cae la convertibilidad y el uno a uno en este proceso de devaluación que traerá consecuencias en lo económico - financiero que son atendibles, sino también creo que traerá consecuencias en lo productivo y en la generación de fuentes de trabajo, que son sumamente destacables.

Por eso hoy mas que nunca, cuando analizamos una Carta Orgánica en un país que se empieza a refundar, podemos escuchar -más allá que los anuncios no salieron, creo que a las dos o tres de la tarde hablará el ministro de Economía- los anuncios que se vienen dando, que hablan de la provincialización de la salud y de la educación -más allá que están provincializadas en muchos aspectos, seguía funcionando un ente enorme en el proyecto nacional que dirigía políticas que le ejecutaban a los Municipios. Está refundándose una gran obra social como es el PAMI, con una posible provincialización.

Esta devaluación, que traerá perjuicios a algunos, está tratando de ser controlada por las autoridades económicas, hemos escuchado algunos datos que hacen a la seguridad de la población en cuanto a la pesificación de sus deudas hasta montos determinados. Pero esto trae aparejada la desaparición de algunos insumos necesarios para la fabricación y nos vuelve a la Argentina, a aquella vieja Argentina que producía lo que consumíamos. Y me parece que no va a ser tan malo si todos colaboramos para que esto funcione, en lugar de juguetes importados, adornos, de cualquier elemento que estábamos acostumbrados a consumir y eran importados, empezamos a producir lo nacional.

Pero para esto, ésta Carta Orgánica es de fundamental importancia, hemos discutido hasta el hartazgo en las reuniones informales si el presupuesto es participativo o no lo es; todas cuestiones que tienen que ver con lo económico financiero, hemos discutido las situaciones tributarias. Creo que todo lo que discutimos hoy es viejo, mañana está por conocerse, es una tarea imposible de soslayar en esta Carta Orgánica la estructuración en su articulado de mecanismos que nos permitan crecer junto el futuro que viene para la Argentina.

Vendrán modificaciones en lo tributario y deberemos entender que no todos tienen las mismas obligaciones en cuanto a la tributación de sus impuestos. Habrá que hacer una acción diferenciada de tributos entre los que más tienen y los que menos tienen, esto debe quedar plasmado en la Carta Orgánica. Habrá que hacer una diferenciación de tributos en la parte del comercio, asociaciones industriales, en quienes producen con materia prima nacionales y a quienes importan productos. Habrá que establecer capítulos especiales en lo que tiene que ver con la salud, con la educación, con la atención social porque si bien esa reestructuración que se puede producir en el país para provincializar esas actividades, es lógico que luego la provincia lo traslade a las células de la sociedad, que es el Municipio, y debemos estar atentos para que sea un Cuerpo amplio que nos permita vivir el futuro.

Creo que cada uno de los bloques que ha presentado su proyecto, lo ha hecho con la mejor de las buenas voluntades y pensando en el futuro. Pero creo que, mañana o pasado empieza en la Argentina - y "el mañana" es simbólico- un nuevo futuro y, esta Carta Orgánica debe acompañar el crecimiento del país, por el cual desde acá sólo podemos hacer un trabajo provincial y debe acompañar el crecimiento de nuestra provincia en pleno, con normas claras que permitan el desarrollo de actividades.

Hoy, este tema del que hablaba, de los insumos nacionales o importados, en la Ley N° 236, está tocado en algún artículo que permita alguna disminución impositiva, incluso, por proyectos que nuestro bloque presentó en oportunidad de ocupar una banca en el Concejo Deliberante. Proyectos que tuvieron que ver con la diferenciación de tributos entre los vecinos que más tienen y los que menos tienen, que, tal vez, no fueron aprobados en esa oportunidad, pero nuestro bloque presentó cuando ocupó una banca en el Concejo Deliberante.

Hoy todas estas cosas tienen que quedar plasmadas en la Constitución. Creo y estoy convencido de que todos los convencionales tienen plena y acabada razón de lo que estamos diciendo. Y, creo que más allá que en sus cartas orgánicas hayan escrito el mejor de los textos con relación a un país que teníamos, merece, en las reuniones de comisión, elaborar una Carta Orgánica en conjunto, sin mezquindades de opiniones. Una Carta Orgánica que nos contenga a todos y una Carta Orgánica que represente el futuro que viene para nuestro Municipio.

Por eso, hago plenos votos para que estos trabajos de comisión, podamos hacerlos con la mayor de las libertades de pensamiento, sin atarnos a estructuras fijas que alguna vez propusimos o que alguna vez negamos también. Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, voy a ser muy breve sobre la base de los conceptos vertidos. Creo que aquí, los catorce convencionales constituyentes hemos sido elegidos por el pueblo para cumplir una misión, que es la de redactar una Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia; es un compendio de principios fundamentales que hacen a la convivencia de nuestra ciudad.

Nosotros tenemos que hacer, nada menos, que la Constitución de nuestra ciudad. Por lo cual, creo que nadie debe asustarse en el marco que estamos viviendo, en una grave crisis institucional en el país y, sobre todo, económica. Creo que no debemos asustarnos, porque nuestro único límite para confeccionar esta Carta Orgánica, son las Constituciones provincial y nacional y, hasta el momento, no tengo noticias de que nadie la haya modificando.

Como justamente nosotros vamos a proponer principios, cualquier modificación que haga cuestiones tributarias, deberá especificarse a través del Concejo Deliberante, en la reglamentación de las ordenanzas.

Escuchábamos recién, con respecto a los reclamos del pueblo y la situación de inestabilidad. Y alguien decía recién que todo vale y yo digo que no es así. No es que todo vale. Aquí, más que nunca, lo que vale son los principios, que es el gran reclamo de todos como ciudadanos.

Entonces, nuestro trabajo en esta Convención, en este momento histórico, tiene que ser el compromiso del trabajo, tiene que ser el compromiso del cumplimiento de nuestra Constitución nacional y provincial y de las leyes, que más que nunca, como representantes del pueblo, tenemos que dar el ejemplo y cumplir.

Por eso es que, detrás de tantas palabras, debemos dar la prueba con los hechos y llevarlos a la práctica. Nada más, señora presidenta.

38.-BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura al Boletín de Asuntos Entrados, indicando las comisiones a que fuera girado cada asunto.

Secretario (BLANCO): Dice así:

I.-De los bloques:

Asunto 6/01. Bloque Partido Provincial Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de artículo sobre asignación de fondos para los servicios de prevención, capacitación y emergencias en siniestros, lucha contra incendios y accidentes vehiculares.

- *Girado a Comisión A.*

Asunto 11/01. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

- *Girado a Comisiones A, B, C y D.*

Asunto 12/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Proyecto de Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

- *Girado a Comisiones A, B, C y D.*

Asunto 13/02. Bloque Agrupación Provincial. Proyecto de resolución solicitando pedidos de informe al Poder Ejecutivo Municipal.

- *Con tratamiento sobre tablas.*

Asunto 14/02. Bloque Militancia y Dirigencia Peronista PJ. Proyecto de Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

- *Girado a Comisiones A, B, C y D.*

Asunto 15/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino. – Agrupación Provincial. Proyecto de Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

- *Girado a Comisiones A, B, C y D.*

II.- Comunicaciones Oficiales:

Comunicación Oficial 36/01. Del secretario Miguel Ángel Fonte. Eleva su renuncia al cargo de secretario de la Convención Constituyente.

- *Girado a Comisión N° 1.*

Comunicación Oficial 60/02. Convencional Darío Urruty comunica su no participación en la reunión de labor parlamentaria y solicita se considere su ausencia con aviso y sin goce de dieta.

- *Con tratamiento sobre tablas.*

Comunicación Oficial 61/01. Convencional Liliana Cambas constituyendo el bloque político denominado Partido Justicialista – Militancia y Dirigencia Peronista.

- *Para conocimiento de bloques.*

III.- Asuntos de Particulares:

Asunto 01/01. Participación Ciudadana. Proyecto para establecer el carácter participativo del Presupuesto Municipal.

- *Girado a Comisiones C y D.*

Asunto 02/01. Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. Proyecto de incorporación de dos consejos; uno de planeamiento y otro de urbanismo.

- *Girado a Comisiones A, B, C y D.*

Asunto 03/01. Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. Presentan documentación alternativa ante polémica suscitada por la construcción del Centro Cívico.

- *Para conocimiento de bloques.*

Asunto 04/01. Fundación Inclusión patagónica. Solicitan se incluya en el Capítulo de Derechos y Garantías de la Carta Orgánica, la prohibición de todo tipo de discriminación y de acciones segregadas.

- *Girado a Comisión A.*

Asunto 05/01. Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. Presentan propuesta de establecer un ámbito real de participación de nuestros niños para escuchar sus propuestas de urbanización.

- *Girado a Comisiones A y D.*

Asunto 06/01. Padres de niños de escuelas municipales. Presentan proyectos referentes al área educativa de las escuelas Las Lengas, La Bahía y Los Alakalufes.

- *Girado a Comisiones A, B, C y D.*

Asunto 07/02. Ingeniero Ernesto Noli. Solicitando la creación del Instituto Sismorresistente de Ushuaia (ISU).

- *Girado a Comisiones A y B*

Asunto 08/02. Señor Jorge Lecler. Eleva opinión sobre puntos a incluir en el funcionamiento del Municipio.

- *Girado a Comisiones B y D.*

Asunto 09/02. Señor Joaquín Méndez. Eleva propuestas de artículos para ser incluidos en la futura Carta Orgánica Municipal.

- *Girado a Comisiones A, B, C y D.*

Asunto 10/02. Profesor Jorge Pedro Milstain. Eleva proyecto relacionado con el funcionamiento del deporte en la ciudad de Ushuaia.

- *Girado a Comisiones A, B, C y D.*

Asunto 11/02. Casa de la Juventud. Proyecto sobre inclusión del Consejo Juvenil en la Carta Orgánica, como parte de la estructura de la Municipalidad de Ushuaia.

- *Girado a Comisiones B y D.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, quería que quedara constancia, tal como lo acordamos en Labor Parlamentaria que, fundamentalmente, aquellos asuntos que corresponden a proyectos totales de Cartas Orgánicas Municipales y aquellos otros, que sin serlo, fueron dirigidos a cuatro comisiones, digo entonces que tal lo acordado en labor parlamentaria, cada comisión tomará de cada proyecto integral de Carta Orgánica, en su caso, la parte o los temas que le competen, según sus atribuciones de acuerdo al Reglamento interno de la Cámara.

Este fue el acuerdo realizado en labor parlamentaria, y para que quede claro para el resto de nuestros pares, es ésta la metodología que vamos a implementar.

Presidenta (SANTANA): Queda hecha la aclaración, convencional.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Ayer, señora presidenta, después de terminar la reunión de comisión -o plenario-, fuimos notificados, calculo a las 18:00, de notas de los convencionales Ponzo y Torre, haciendo una moción concreta de orden, de que se trate sobre tablas el pase de estas notas a la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio, para poder explayarnos sobre el tema.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción del convencional Ponzo, solicitando, un cuarto intermedio sobre bancas.

Se va a votar.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobada.

- *Es la hora 9 y 58.*

- *A la hora 10 y 30:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Atento a lo conversado en el cuarto intermedio es conveniente, entonces, desdoblar la moción y solicitar el pase a la Comisión de Administración y Presupuesto de la nota del convencional Ponzo y, a la Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio la nota del convencional Torre.

Asimismo, solicito que se dé lectura por Secretaría a los proyectos de resolución presentados. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura a los proyectos presentados antes de someter a votación la moción del convencional Zampella.

Secretario (FONTE): Proyecto de resolución: *"Artículo 1°.- Enviar la nota dirigida por el convencional señor Hugo Ponzo a la Presidencia que fuera remitida en el día de ayer a los bloques políticos, a la Comisión Permanente N° 1, a los efectos de su tratamiento. Artículo 2°.- De forma."*

El segundo proyecto de resolución dice así: *"Artículo 1°.- Enviar la nota dirigida por el convencional señor Guillermo Torre a la Presidencia que fuera remitida en el día de ayer a los bloques políticos, a la Comisión Permanente N° 2, a efectos de que se pronuncie acerca de la posible incompatibilidad funcional en los términos de lo prescripto por el artículo 5° del Reglamento Interno de la Convención. Artículo 2°.- De forma."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Simplemente para aclarar, porque cuando el convencional Zampella manifestó que se había presentado una nota -por lo menos lo interpreté así- entre los convencionales Torre y Ponzo, ha quedado claro que son dos notas distintas, presentadas, inclusive, en distintas fechas. La mía se presentó el día 21 de diciembre, más allá de que los bloques la hayan recibido ayer; y trata sobre mi decisión de que la tarea como constituyente sea efectuada ad honorem y que el monto correspondiente a ese salario se utilice en tareas operativas que las autoridades de esta Convención estimen corresponder.

Presidenta (SANTANA): Gracias señor convencional.

Se va a votar la moción del convencional Zampella, referida a incluir en el Orden del Día los proyectos de resolución leídos por Secretaría, para ser girados a las comisiones correspondientes.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobada.

Ingresan como asunto número...

Secretario (BLANCO): 17 y 18, respectivamente.

39.-MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Es para formular un pedido de reconsideración.

Si mal no recuerdo, se había acordado que el asunto 36, referido a la renuncia presentada por el señor secretario de la Convención, don Miguel Fonte, se trate sobre tablas y aquí quedó girado a una comisión, por lo que solicito reconsiderar el mismo, si mis pares están de acuerdo, y tratarlo sobre tablas como último tema del Orden del Día.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción del convencional Torre, referida a reconsiderar el asunto y tratarlo sobre tablas como último tema del Orden del Día.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobada.

40.-INCORPORACIÓN DE ASUNTOS PARTICULARES

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura a los proyectos presentados por particulares que no llegaron en el plazo acordado para su ingreso Según lo conversado en Labor Parlamentaria, se les va a dar ingreso a todos.

Secretario (BLANCO): Asunto 12/02. Participación Ciudadana. Incorporación a la Carta Orgánica municipal de la ciudad de Ushuaia.

Asunto 13/02. Del arquitecto Francisco Bonvehi.

Asunto 14/02. Asociación de Trabajadores del Estado Tierra del Fuego (CTA).

Asunto 15/02. Biblioteca Popular Sarmiento.

Asunto 16/02. Comisión Nacional de Museos, de Monumentos y Lugares Históricos.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la incorporación de los asuntos de particulares.

Sra. FADUL: Pido la palabra, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Terminamos la votación primero o es para referirse a este asunto.

Sra. FADUL: Creo que antes de poner en consideración estos asuntos, debemos apartarnos del Reglamento, de acuerdo a lo prescripto por el artículo pertinente y luego votar.

Presidenta (SANTANA): Por eso, en consideración de los señores convencionales, el apartamiento del Reglamento para dar ingreso a los asuntos leídos por Secretaría.

Sra. FADUL: Así sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

En consideración de los señores convencionales la inclusión de estos asuntos al Boletín de Asuntos Entrados para ser girados a las comisiones correspondientes.

Se va a votar.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobada.

Se necesita completar los giros de los proyectos de particulares que ingresaron sobre tablas, para ser incorporados a la comisiones.

Si están de acuerdo, van a ser girados a las comisiones temáticas todos los asuntos de particulares que ingresaron luego de los horarios acordados.

Se va a votar.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

41.-MOCIÓN DE INCORPORACIÓN

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: También, para solicitar la autorización de nuestros pares para poder incluir en el Orden del Día y que sea enviado a las comisiones correspondientes, nuestro proyecto de Carta Orgánica Municipal firmado por los constituyentes del bloque de la Unión Cívica Radical; asimismo, solicito un pedido de informes para que sea tratado sobre tablas que tiene que ver con la ejecución presupuestaria del Presupuesto municipal.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo, se va a votar...

Sra. FADUL: Solicitamos que se dé lectura a los proyectos.

Presidenta (SANTANA): ¿De la Carta Orgánica?

Sra. FADUL: Que se dé lectura al proyecto de pedido de informes para que podamos conocer el contenido.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Sin que signifique una oposición a la presentación fuera de término del proyecto integral de Carta Orgánica del radicalismo, creo que sería importante solicitar a ese bloque las razones por las cuales debemos apartarnos del Reglamento, ya que entendería por parte de los particulares que desconocieran el horario del vencimiento para la presentación de los proyectos, pero creo que los convencionales debemos conocerlos y como hicimos el resto de los bloques, cumplirlo.

Debe haber razones excepcionales que produjeron este retraso en la presentación, teniendo que solicitar que nos apartemos del Reglamento en ese punto que los demás hemos cumplido, creo que es importante que ese bloque lo aclare para saber además cuales van a ser las reglas del juego con las que nos vamos a guiar, quiénes van a tener una preferencia o no, en el trato de algún artículo del Reglamento para el futuro. Por eso mismo, creo que razones sumamente importantes y excepcionales pueden justificar el incumplimiento.

De todos modos, usted sabe que esto no quiere decir que el proyecto no se presente ya que el Reglamento prevé la presentación en forma parcial, pero ojo, no estoy diciendo que voy a votar por la negativa, pero quiero que se aclare porque quiero saber cuales van a ser las reglas del juego de un Reglamento que acabamos de aprobar en la última sesión y un bloque político en este momento está pidiendo una importante excepción cuando los demás bloques hemos cumplido en término ese plazo que venció antes de ayer a las doce del mediodía.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Quiero dejar aclarado que si no entendí mal, acá no hay ninguna clase de excepción ni de preferencias, en el planteo hecho por el bloque de la UCR, para tratar sobre tablas la incorporación de su proyecto, que seguramente no han podido presentarlo en tiempo y forma porque tuvieron un problema con la impresora. Da la casualidad que nosotros también tuvimos el mismo problema esa mañana, pero pudimos presentarlo ajustados al horario establecido.

Considero que no hay cuestión de preferencia, ni una cuestión alejada a los conceptos, fundamentos y prescripciones vertidas en el Reglamento que nos rige, por cuanto los convencionales del bloque de la UCR simplemente han solicitado su incorporación sobre tablas. Como el Reglamento lo prevé, si existe un acompañamiento de la totalidad o de la mayoría acordada que requiere ese tratamiento, se está ajustando a la norma que rige a esta Honorable Convención. Por lo cual solicito que se pase a votación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Solamente es para aclararle al convencional Villegas que pedí la aclaración al bloque de la Unión Cívica Radical, no al bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Más allá de que la convencional preopinante haya pedido la aclaración al bloque de la Unión Cívica Radical, creo que por una cuestión de respeto entre pares, tuve la necesidad de manifestar lo que pienso y lo que siento.

Creo que todos los convencionales, a través del trabajo en las comisiones, a través del trabajo que venimos desarrollando antes del 1° de diciembre, en que empezó a sesionar formalmente esta Convención, han manifestado su voluntad de trabajo en tiempo y forma.

Seguramente -reitero-, ha obedecido a un hecho fortuito, a un hecho que fue más allá de la voluntad de los señores convencionales; y como bloque del Movimiento Popular Fueguino tengo la obligación, por una cuestión de respeto hacia mis pares, de hacer las consideraciones del caso. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, no hay ningún inconveniente en aclarar. Tampoco va a ser amplia la exposición porque se debe a cuestiones meramente técnicas. El plazo estipulado es hasta las 12:00 del mediodía y nosotros nos presentamos a las 12:30. Si bien no creo que este tema llegue a ser una cuestión de Estado o de interés ciudadano general, se imaginarán ustedes que en treinta minutos no podríamos haber construido un proyecto de Carta Orgánica, el cual entendemos, debe ser realizado con suma responsabilidad, tal como estos 133 artículos, más las disposiciones transitorias y lo que uno ha dispuesto, que se han trabajado con los correspondientes profesionales.

Si se quiere pedimos disculpas, no queremos ninguna prebenda, ni excepción y, menos, si las mismas se comparan con las oportunidades que cualquier vecino tiene para acercarnos sus propuestas.

También recordaremos que ha sido este bloque el que ha acompañado la idea generalizada, de que cualquier persona que desee acercar una propuesta, una idea o un proyecto al marco de la Convención, lo haga. Y vamos a votar –si se quiere- todas las excepciones necesarias que deban hacerse, si eso significa que el Cuerpo se nutra de mayor información, de proyectos y de ideas para la construcción de nuestra Carta Orgánica.

Pero, también es cierto que en el devenir de las cuestiones que irán pasando en esta Constituyente, habrán algunas que, por ahí, nosotros no las previmos en el momento de la construcción del Reglamento. El Reglamento dispone a la hora 12:00 y nosotros nos presentamos a las 12:30.

Reglamento también refiere a que ningún convencional podrá incorporarse a una comisión fuera del plazo establecido, que según el artículo 37, es a los tres días de haberse sancionado el Reglamento.

La conformación de un nuevo bloque en el Partido Justicialista, en el caso de la convencional Cambas, lleva su inclusión y su pedido, por ejemplo, a las Comisiones Permanentes. No nos vamos a oponer a esto, todo lo contrario. Queremos la participación, la pidió en la reunión de ayer y hemos

accedido. Y en el artículo 39 del Reglamento dice: *"Ningún convencional podrá solicitar su incorporación a una comisión fuera del plazo establecido en el artículo 37."*

Pero, solamente lo hago en una forma enunciativa, porque entendemos el inconveniente que han tenido, la decisión de formar un bloque unipersonal y su participación en las Comisiones Temáticas o Comisiones Permanentes no la vamos a objetar. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Gracias, señora presidenta.

Desde el bloque del Partido Federal Fueguino, y habiendo escuchado atentamente las distintas opiniones vertidas en esta Cámara, entendemos que, más allá de las cuestiones reglamentarias, desde nuestro partido, siempre hemos promovido una actitud aperturista a todo tipo de participación y, consecuentes con nuestra postura, vamos a votar favorablemente el apartamiento del Reglamento, para que sea incorporado sobre tablas el proyecto del bloque de la Unión Cívica Radical. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Gracias, señora presidenta.

Desde ya adelanto mi voto afirmativo para la presentación del proyecto del bloque de la Unión Cívica Radical. Por eso, mi aclaración anterior. Lo único que solicitaba era una fundamentación para el apartamiento del Reglamento.

En segundo término, en referencia a lo que acaba de decir el representante de la bancada radical, tengo que decirle que ha leído el mal artículo del Reglamento, porque los plazos establecidos eran únicamente para el caso de las cuatro Comisiones Temáticas, donde nos debíamos anotar en forma voluntaria, y cumplí ese plazo como convencional constituyente.

En cuanto a la conformación de un nuevo bloque político del Partido Justicialista que represento, cualquier bloque se integra automáticamente a las Comisiones Permanentes. No había plazo de inscripción y de integración a las Comisiones Permanentes, por lo cual, es erróneo lo que acaba de explicar el convencional Ponzo. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta.

Solicito autorización para pasar a temas más importantes, si no le parece mal.

Recién hacía mención la convencional Fadul sobre un proyecto de resolución que presentamos sobre tablas. No sé si la convencional necesita, más allá de que lo lea textualmente, que también lo fundamente.

Es sencillo: *"Solicitar a la señora intendenta municipal: que por el área que corresponda, tenga a bien enviar a esta Convención Constituyente la siguiente información: Ejecución presupuestaria correspondiente al 31 de octubre de 2001; ejecución presupuestaria correspondiente al 30 de noviembre de 2001; ejecución presupuestaria correspondiente al 31 de diciembre de 2001; detalle de las obligaciones canceladas en concepto de amortización de deudas e intereses de deuda hasta el cierre del Ejercicio 2001. Artículo 2º. De forma."*

Y si no le parece mal a la convencional, me gustaría fundamentarlo al momento que corresponda el tratamiento sobre tablas del mismo, si es que ustedes aprueban su incorporación. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar el voto afirmativo desde la bancada del Partido Federal Fueguino, a la incorporación y tratamiento sobre tablas del presente proyecto de resolución, leído por el convencional Sciurano. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el apartamiento del Reglamento, para dar incorporación a los asuntos que se han leído recientemente.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): El proyecto de Carta Orgánica ingresa como asunto 16/02; y el proyecto de resolución como asunto 19/02.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la inclusión del asunto 19 en el Orden del Día.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

El asunto 16, será girado a las comisiones correspondientes A, B, C y D, para su tratamiento.

42.-ACLARACIÓN

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Me interesa hacer una aclaración, en función de informaciones vertidas en algunos medios de comunicación, con respecto a los proyectos que obran en esta Convención Constituyente. Porque algunos periodistas han mal interpretado o están mal informados, en relación a la cantidad de proyectos o de ideas que se han volcado, a través de las presentaciones hechas por los partidos políticos, por los vecinos o por distintas organizaciones no gubernamentales.

Nos parece sumamente importante, el número de ideas individuales presentadas por estos particulares; creo que serán, aproximadamente, veinticinco o treinta proyectos a la fecha, y algunos periodistas manifestaron: -¿cómo puede ser que los particulares presentaran esa cantidad de proyectos y solamente presentaran cinco o seis proyectos los partidos políticos?

Esta mala comparación, absolutamente errónea, me interesa aclararla. Porque lo que ha hecho cada partido político es presentar su proyecto íntegro de Carta Orgánica, con decenas y decenas de artículos. Algunos estaremos en ciento treinta y cinco, otros en ciento cincuenta artículos.

Es decir, si intentáramos desglosar cada uno de los proyectos presentados por los partidos políticos, evidentemente, estaríamos en centenares de ideas. Y lejos de llevar esto a una cuestión matemática de comparación de aporte que puedan haber hecho los partidos políticos o los particulares, pues todos suman a la misma causa, me interesa aclarar puntualmente esto, porque las opiniones vertidas van en desmedro del trabajo serio y profesional que cada uno de los partidos políticos ha efectuado en la presentación de la Carta Orgánica integral que hoy obra en esta Constituyente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para apoyar, señora presidenta, lo que acaba de manifestar el convencional Ponzo y también recordar que en la reunión que tuvimos ayer los catorce constituyentes, le pedimos y le encomendamos a la presidenta que hiciera saber a los medios de información pública el desarrollo de toda nuestra tarea. En lo posible, si se pudiera hacer diariamente un comunicado de todo lo que los convencionales constituyentes vamos resolviendo y las tareas que vamos desempeñando, sería totalmente beneficioso, para que toda la ciudadanía de Ushuaia esté informada de nuestra labor.

Más allá de la cantidad numérica de los proyectos presentados, también le pedimos a la señora presidenta, que se informe a todos los medios, para que toda la ciudadanía que tiene el derecho, y nosotros el deber de informar, esté al tanto de todos y cada uno de los actos, de las resoluciones, de los dictámenes y de lo que vamos desarrollando a través de esta Convención Constituyente. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Para tranquilidad de la señora convencional, e información del resto de los convencionales, en el día de ayer tuve ocasión de hacer una nota con Canal 11, para el noticiero nocturno, e informé esto que aclaró el convencional Ponzo, justamente, en cuanto a la diferencia de los proyectos. Y, además, les acerqué un cronograma para que ellos puedan venir a todas las reuniones a hacer los informes, más allá de que todos vamos a procurar la mayor información al respecto.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sra. FADUL: Le agradezco, señora presidenta.

Sr. ZAMPELLA: En honor a lo que se está vertiendo en la sala, -ya que no quedó claro si era el sábado 5 o el sábado 12 de enero, la reunión de la Comisión de Información y Debate Ciudadano-, solicito que mínimamente, por el canal oficial que tiene el Gobierno provincial, se haga algún aviso de interés público, en el que se dé conocimiento del horario, del temario a tratar, para que la gente pueda concurrir, y que hasta tanto no se termine el debate no se levantará la Comisión.

Presidenta (SANTANA): Convencional, también fue informado eso en la nota de ayer, que a partir del sábado 12 comenzaban esas reuniones.

43.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura del Orden del Día, tal como ha quedado conformado.

Secretario (BLANCO): Dice así: *"Orden del Día N° 1. Asunto 13/02. Bloque Agrupación Provincial. Proyecto de resoluciones solicitando informes al Departamento Ejecutivo municipal. Orden del Día N° 2. Nota 60/02. Convencional Darío Urruty. Comunica su no participación en reunión de labor parlamentaria y solicita se considere su ausencia con aviso y sin goce de dieta. Orden del Día N° 3. Asunto 17/02. Orden del Día N° 4. Asunto 18/02. Orden del Día N° 5. Asunto 19/02".* El Orden del Día N° 6 sería la renuncia del secretario Miguel Fonte.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el Orden del Día tal como ha sido leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

44.-SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura al texto unificado.

Secretario (BLANCO): *"La Convención Constituyente Municipal, RESUELVE: Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles remita a esta Convención Constituyente Municipal, la documentación que a continuación se detalla: a) copia del presupuesto municipal correspondiente al Ejercicio 2001 discriminado por dependencia; b) porcentajes de ejecución del Presupuesto municipal correspondiente al Ejercicio 2001; c) montos de coparticipación recibidos a la fecha; d) montos de coparticipación que se deberían haber recibido a la fecha; e) copia del Organigrama municipal, incluido estructura por áreas; f) cantidad de empleados desagregados por planta permanente, planta temporaria y planta transitoria; g) planes laborales discriminados por municipales, provinciales y nacionales; h) remuneración por categoría del personal a que hacen referencia los incisos f) y g); i) cantidad de empleados municipales con responsabilidad jerárquica; j) copia del plano de la ciudad con distribución de los barrios; k) copia del plano de la ciudad con contorno del ejido urbano; l) organigrama de la Coordinación de Defensa Civil Municipal; m) copia de las misiones y funciones de la Coordinación de Defensa Civil Municipal; n) programas a aplicar en casos de catástrofe o emergencia social. Artículo 2°.- De forma."*

Presidenta (SANTANA): Se va a votar el proyecto de resolución, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

45.-INASISTENCIA DEL CONVENCIONAL URRUTY A REUNIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Secretario (BLANCO): Nota 60/02 del convencional Urruty.

"Nota 01/02. Ushuaia, 2 de enero de 2002. Señora presidenta: De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento interno, informo a usted que estaré impedido de concurrir a la reunión de labor parlamentaria prevista para el día 2 de enero de 2002. Por lo expuesto, solicito a usted mi ausencia sea considerada falta con aviso y se me conceda licencia sin goce de dieta. La saludo atentamente. Darío Javier Urruty, convencional constituyente."

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, es para mocionar respecto a la nota presentada por el convencional Urruty, que la licencia otorgada sea con percepción de dieta, por el hecho de que la falta avisada con anterioridad, es simplemente a una reunión de labor parlamentaria, no a una comisión temática. Creo que no tiene sentido un planteo de esas características.

Concretamente, pido al convencional Urruty, y pongo en consideración de mis pares, que se conceda la licencia con aviso, pero con percepción de dieta porque la falta producida fue sobre un tema

menor, como es una reunión de labor parlamentaria y estaba totalmente acordado.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción del convencional Garramuño, para que la licencia del convencional Urruty sea con goce de dieta, por tratarse de una reunión de labor parlamentaria.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Conociendo lo respetuoso que es el convencional Urruty, sabiendo de su hombría de bien y de sus consideraciones desarrolladas, aún en lo corto de este tramo de la Convención Constituyente, entendemos que si pidió licencia con aviso -seguramente, ha tenido sus motivos- como realmente fue, y sin goce de dieta, por algo lo solicitó de esa manera.

Sé que me va a entender porque está en su espíritu también, pero, precisamente, por todo lo que venimos hablando en nuestros discursos, salvo que el convencional quiera hacer alguna manifestación, si es en sentido contrario a lo que expreso, quisiera que lo haga, preferiría, más allá de que aclare o no este pedido, que si interpreta que debe considerarse su ausencia sin goce de dieta, así se haga. Precisamente, por todo lo que hablamos de la crisis actual de representatividad, de la falta de credibilidad en la política, hace que, como bien dijo una convencional durante esta sesión, debamos demostrar no sólo con discursos sino con hechos y con concreciones nuestros ideales y aspiraciones de cambiar algunas cuestiones.

Insisto y considerando al convencional Urruty, por el respeto que le tenemos y sabiendo que él respeta no sólo a sus pares sino también a la ciudadanía en su conjunto, que antes de someter a votación, que haga uso de la palabra para aclararnos esta petición y sino que se haga lugar a lo que él mismo solicitó, que se considere su ausencia con aviso y sin goce de dieta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, considero a este tema sumamente menor, más allá de conocer al convencional Urruty por las horas de trabajo que tiene en forma ad honórem, era simplemente una cuestión menor, pero si con esto vamos a hacer política, retiro la moción, que quede como está porque evidentemente vamos a hacer un tema "grande" de algo que no tiene que ver, fue sólo una idea que se me ocurrió, es un tema muy "chiquito". Retiro la moción, que quede como está si no vamos a empezar a hacer discursos políticos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señores convencionales, verdaderamente no sabía que esta nota iba a llegar a la sesión, porque bajo juramento digo que no iba a pedir ninguna licencia si hubiera sabido que le iban a aplicar mas de un minuto a la resolución de este tema.

En mi inexperiencia legislativa simplemente hice lo que el Reglamento dice que hay que hacer, si la razón de mi ausencia era por motivos de salud o inherente a mi función, iba a solicitar la ausencia con goce de dieta, pero como simplemente fue por una cuestión de placer la que me evitó poder estar en esa reunión de Labor Parlamentaria, es que creí que no tenía que cobrar. Es una cosa que la hice por la inocencia o ingenuidad de quien hace sus primeros pasos... ¿Perdón?

Presidenta (SANTANA): No, digo que usted es muy ingenuo en algunas cuestiones.

Sr. URRUTY: Bueno, francamente ni quiero que se tome este mal paso por ingenuidad, en beneficio de una posición o de una defensa de la que no me creo acreedor, no quiero que se haga política y agradezco tanto al convencional Garramuño que me da esta posibilidad de gozar de la dieta por un día no trabajado, como asimismo a la convencional Fadul que hace un panegírico de mi función y de mi hombría de bien...

- Risas.

Sr. URRUTY: Le pido señora presidente, que sin más trámites concluya esto porque me avergüenza muchísimo estar en medio de este cruce. Gracias.

- Continúan las risas en el público.

Presidenta (SANTANA): Ahora hay una lista de oradores gigante para hablar sobre este tema, lo lamento.

Sr. URRUTY: Yo también lo lamento, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Antes de que hablara el convencional Urruty -no sabía que había solicitado la palabra- sé que como hubo un pequeño problemita de salud, iba a solicitar cinco minutos sobre bancas para consultarlo, pero si...

Sr. VILLEGAS: Que se pase a votación, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Hay una lista de oradores, convencional.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ: Señora presidenta, hace aproximadamente dos horas que iniciamos esta sesión con temas escritos y algunas incorporaciones que hicieron los convencionales al Orden del Día o se giraron a las comisiones, particularmente.

Particularmente, no me caracterizo ni me voy a caracterizar por figurar en el Diario de Sesiones con muchas intervenciones.

Comparto los dichos del convencional Sciurano, en relación a ponernos a trabajar. Si estos temas menores, más allá de las incorporaciones, nos van a llevar casi dos horas, tenga en cuenta usted cuántas horas nos va a llevar el trabajo serio de los proyectos de bloques y de particulares que entren para esta Convención.

Mi preocupación particular -calculo que es la de todos los convencionales, de la gente que está presente-, es sobre la grave situación nacional ante las medidas económicas de la nueva Presidencia, que van a perjudicar a toda la población tal como mencionamos en la reunión plenaria de constituyentes. Dados los graves acontecimientos, mencioné la posibilidad concreta de postergar esta Convención Constituyente. Algunos lo compartirán, otros no, pero, solicito que conste en el Diario de Sesiones.

Quiero que nos pongamos a trabajar en los temas específicos para poder concluir con la sesión, nos podamos ir y que la gente pueda seguir con su trabajo. Reitero, que nos ocupemos de los temas específicos a la Convención. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, simplemente para decir que no se trata de hacer política con esta cuestión, y que dedicarnos a un asunto, por pequeño que sea, no es una pérdida de tiempo.

Cuando hablamos de cambiar conductas en política, éstas empiezan por los pequeños hechos o por las pequeñas muestras.

Por lo tanto, el tema que nos llevó más de un minuto, más allá que a algún convencional le parezca una pérdida de tiempo, es importante. Porque hace a la conducta que en todo momento, como

políticos debemos demostrar a la ciudadanía y a las conductas que hoy están siendo fuertemente por cuestionada por ésta. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, más allá del tema del convencional Urruty, ningún tema es mínimo; porque incluso, cuando hizo ingreso de su pedido a la Comisión en el día de ayer; también notamos que tenía un pequeño problema de salud.

Pero, más allá de eso, es para contestar algunas conceptos vertidos por el convencional Rodríguez. Quiero dejar aclarado que bajo ningún concepto podemos permitir que se suspenda o se postergue el tratamiento de esta Carta Orgánica. Porque la mejor forma de llevar adelante lo que la gente nos ha encomendado, es trabajando, ya sea en comisiones, en sesiones, en labor parlamentaria o en las distintas reuniones que tengamos. Pero, trabajando y llevando adelante los proyectos que van a hacer que cada día surjan más asuntos, nos va a permitir demostrar que realmente queremos trabajar en base a la realidad del país, sin postergar esta Convención o tomar alguna actitud que no está de acuerdo con lo que es el espíritu de la misma. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para hacer una moción de orden de que se cierre el debate y se pase a votación.

Presidenta (SANTANA): Procedemos a la votación del asunto que fue leído por Secretaría, que es sin goce de dieta.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

46.-REMISIÓN DE NOTAS A COMISIÓN

Secretario (BLANCO): *“La Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia RESUELVE: Artículo 1°. Enviar la nota dirigida por el convencional, señor Hugo Ponzo a la Presidencia, que fuera remitida en el día de ayer a los bloques políticos, a la Comisión Permanente N° 1 a los efectos de su tratamiento. Artículo 2°. De forma.”*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el proyecto de resolución, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (FONTE): Segundo proyecto de resolución.

“Artículo 1°. Enviar la nota dirigida por el convencional, señor Guillermo Torre a la Presidencia, que fuera remitida en el día de ayer a los bloques políticos, a la Comisión Permanente N° 2, a efectos que se pronuncie acerca de la posible incompatibilidad funcional en los términos de lo prescripto en el artículo 5° del Reglamento interno de la Convención. Artículo 2°. De forma.”

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la resolución leída por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

47.-SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Secretario (BLANCO): *“La Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia, RESUELVE: Artículo 1°. Solicitar a la señora intendenta municipal que por el área que corresponda, tenga a bien enviar a esta Convención Constituyente, la siguiente información:*

Ejecución presupuestaria correspondiente al 31 de octubre de 2001; ejecución presupuestaria correspondiente al 30 de noviembre de 2001; ejecución presupuestaria correspondiente al 31 de diciembre de 2001; detalle de las obligaciones canceladas en concepto de amortización de deuda e intereses de deuda hasta el cierre del Ejercicio de 2001. Artículo 2°. De forma.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta.

Es para fundamentar el pedido que estamos haciendo.

Todos sabemos, sin ninguna duda, la difícil situación económica que se está viviendo a nivel nacional, y también, que esto repercute en todas las administraciones públicas de nuestro país, a todo lo cual no es ajeno el propio Municipio de la ciudad de Ushuaia.

También me da la impresión, de que quizás, tomando estas situaciones, se plantean realidades que no lo son tanto. Tengo la suerte, -todos lo saben- de tener esta función como convencional y de ser, además, concejal de la ciudad de Ushuaia, y he tomado con particular interés el manejo de las finanzas públicas del Municipio, el estudio del presupuesto y de las ejecuciones presupuestarias correspondientes al mismo.

Días atrás, el 31 de diciembre, el diario "El Fin del Mundo" publicó una nota de la secretaria de Economía, que refiere a la difícil situación que está viviendo el Municipio de Ushuaia, planteando dificultades para el pago del aguinaldo del empleado municipal.

No es mi intención tomar partido al respecto, porque entiendo la difícil situación. Pero también, hay que decir la realidad y la verdad. En esta nota que se publicó en el diario "El Fin del Mundo", en las declaraciones que se hacen, no se está diciendo taxativamente la verdad.

Voy a leer textualmente lo que dice la secretaria de Economía: "Esta situación..." -está hablando de la situación económica-,"...está conforme a toda la crisis que se vive en estos momentos en el país. Manifestó la funcionaria que el Municipio recibe de coparticipación federal, un piso de dos millones doscientos mil pesos, y que desde el mes de julio ha mermado, hasta llegar a fines de diciembre, recibiendo ochocientos mil pesos."

En otro párrafo también en forma textual dice: "Asimismo, remarcó que esta situación se generó debido a que la recaudación nacional relativa de este año, respecto del año pasado bajó casi en un treinta por ciento."

Esto es lo que a mi más me preocupó. Porque, como corresponde a nuestra función, venimos

siguiendo el desarrollo presupuestario del Municipio de Ushuaia. En primer instancia, surge que hay documentación, que debió haberse girado al Concejo Deliberante; por lo menos, la ejecución presupuestaria del mes de octubre, que todavía, al día de la fecha, no ha llegado.

Si bien estamos en los plazos de la Ejecución presupuestaria de noviembre y diciembre; hay datos que quiero que queden perfectamente reflejados, para que no le queden dudas -como decía antes- a la comunidad, que es lo que más nos debe interesar, y que tenga perfectamente en claro cuál es la situación.

Hasta el mes de septiembre, señora presidenta, que son los datos oficiales que tenemos, y creo que era, parcialmente, una de las inquietudes que manifestaba el convencional Zampella, hasta el mes de septiembre -decía- en concepto de coparticipación provincial, se cobraron veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos con quince centavos.

En el año 2000, bajo todo concepto, por participación federal, se cobraron treinta millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos diez pesos. Esto quiere decir que si efectivamente, el Municipio hubiese cobrado el treinta por ciento menos durante el año 2001 de coparticipación federal, se habrían cobrado al 31 de diciembre de este año, veintiún millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos. Y acabo de manifestar que se llevaban cobrados al 31 de septiembre, veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis pesos. Que además, la recaudación en concepto de recurso genuino del Municipio, hasta ese momento, era más que aceptable e, inclusive, estaba por sobre los parámetros replanteados y planteados para el año 2001.

Esto quiere decir que si bien todos entendemos que el problema de crisis financiera en Argentina empieza -entiendo- seriamente, a partir del mes de octubre, también es real que es imposible que el Municipio haya cobrado el treinta por ciento menos de lo que cobró el año pasado. Porque este treinta por ciento ya fue ampliamente superado en el mes de septiembre.

Por otro lado, otro tema que nos interesa y que también venimos siguiendo, es la amortización de la deuda, que el Municipio debe ir pagando y que se ve reflejado al mes de septiembre de este año, en una situación que considero, realmente, compleja. Y por esta realidad es de vital importancia que contemos con esta información que hacemos mención en el pedido de informes, porque es la que nos permitirá, en función del seguimiento mensual que los entes legislativos hacen sobre los departamentos ejecutivos, cerrar el año 2001 y saber efectivamente, cuál fue la situación en que se cerró este año.

Y digo que es preocupante o, por lo menos, nos genera incertidumbre, teniendo en cuenta que en el año 2001 se debían amortizar tres millones trescientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos, que haciendo una traslación mes a mes, se supone que al mes de septiembre, última información con la que contamos, se debería haber cancelado, salvo alguna situación extraordinaria, el setenta por ciento de esta deuda. Y nos encontramos con que en la ejecución al mes de septiembre se amortizaron ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos, que no es más del veinticinco -coma- noventa y siete por ciento de la amortización de deuda correspondiente.

Por esto, en este pedido de informes planteamos el detalle de las obligaciones canceladas en concepto de amortización e intereses de deuda hasta el cierre del Ejercicio 2001, porque considerando además, la situación de crisis que se vive a nivel nacional y, que la cuestión económica necesita -en estos momentos- la mayor concentración por parte de los que tienen la responsabilidad actual de llevar adelante el patrimonio de todos o el municipal, es fundamental que, por lo menos, en primer instancia, contemos con la información para analizar si las medidas que se toman condicen con lo que se puede opinar desde un Cuerpo legislativo.

Entonces, francamente nos preocupa que en una nota pública se haga mención a una situación matemática, donde no hay posibilidad de interpretación. La matemática es clara y es pura. Entonces, el treinta por ciento de treinta millones novecientos mil pesos va a seguir siendo veintiún millones de pesos.

Creo que si el Cuerpo legislativo de la ciudad hace su trabajo como corresponde, cuando digo que ha mermado la cobranza de la coparticipación en un treinta por ciento, cuando al mes de septiembre ya este importe fue superado, tengo que saber que alguien se va a dar cuenta de esto.

Francamente, esto es lo que nos preocupa en primera instancia. Por eso es que consideramos que la Convención, más allá de su propia independencia, es el Cuerpo legislativo en funcionamiento, es el ámbito adecuado para trasladar estas inquietudes, y que si no existiera la Convención, deberíamos esperar hasta el 1 de marzo de 2002, a que se inicie el período de sesiones ordinarias para realizar este planteo en el recinto del Concejo Deliberante. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Coincido con lo expresado por el convencional Sciurano, y comparto el pedido de informes que seguramente clarificará la situación.

En función de haber ocupado hasta el 1º de diciembre la conducción del Ejecutivo municipal, quiero clarificar algunas cuestiones.

Ya sea la nota periodística o las expresiones de la secretaria de Economía, una de las dos, no refleja la realidad.

El treinta por ciento es lo que se padeció en octubre, noviembre y diciembre; hasta agosto se recibió la coparticipación en tiempo y forma; a partir de ese mes comenzaron las demoras, que fue del ocho por ciento. Luego, se incrementó la demora del envío de la coparticipación, producto de la desastrosa administración del Gobierno nacional, que no cumplió la ley convenio del piso base firmado poco tiempo atrás con distintos gobernadores provinciales. Y en esto quiero aclarar que la responsabilidad de no enviar los fondos a partir de agosto correspondió al Gobierno nacional. Nada tuvo que ver el Gobierno provincial, quien coparticipó el dinero que recibió tal cual lo marcan las leyes provinciales.

Sí es cierto lo manifestado por el convencional Sciurano, no fue todo el año el treinta por ciento, empezó a partir de agosto cuando comenzó la gran crisis de nuestro país; y el treinta por ciento se dio en noviembre. Creo que en diciembre se cerró con más del treinta y cinco por ciento.

Para clarificar, los montos no recibidos estuvieron en el orden del millón y medio de pesos que, según tengo entendido, en el día de la fecha, el Gobierno provincial remite al Municipio en bonos Lecop recibidos después del acuerdo firmado con el ex presidente De La Rúa, a fines del mes pasado, cuando se firmó el convenio de reducción del trece por ciento de coparticipación a las provincias.

Seguramente, esto quedará mucho más claro. Simplemente, quería manifestarle al señor convencional que tiene razón en su apreciación, desde el punto de vista matemático y que, en realidad, la demora empezó desde agosto y se fue acentuando con el paso de los meses, producto -reitero- de la

desastrosa administración de los recursos nacionales.

Respecto a los pagos de la deuda, el Municipio tiene hoy como principal financiamiento los bonos Albatros que fueron tomados por la Provincia y los municipios en los años 1994 y 1995, fondos que se descuentan directamente de las regalías. No sé el monto que resulta, pero sí quiero comentar que el Municipio está cumpliendo, en tiempo y forma, con sus obligaciones financieras como así también está cumpliendo, en tiempo y forma, con el pago de sus salarios, y mantiene una relación bastante equilibrada con sus proveedores y contratistas, cosa que no pasa, por ejemplo, en la Municipalidad de Río Grande, que está sumida en una crisis muchísimo más profunda.

Comparto la idea del pedido de informes; seguramente el Ejecutivo la remitirá.

Simplemente, quise darle la razón, en el sentido de que está mal lo expresado en la nota del diario o lo manifestado por la secretaria de Economía. El treinta por ciento no fue a lo largo del año 2001, sino que empezó en agosto con un porcentaje menor y se fue acentuando con el paso de los meses.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: No es el momento adecuado para que defienda la administración de De La Rúa, eso es claro y no es mi intención, sino trasladar el debate a la cuestión que me interesa, que es cumplir con mi función de legislativo en la Municipalidad de Ushuaia. Tampoco soy concejal de la ciudad de Río Grande, gracias a Dios, pues, por lo dicho por el convencional Garramuño, aparentemente, la situación es complicada.

Es mi intención, y además el señor convencional lo sabe porque trabajamos durante dos años, cumplir con mi trabajo y así lo voy a hacer mientras esté en una función pública, dentro de mi trabajo está la de controlar a los distintos funcionarios como puede ser el caso de la Secretaría de Economía. Nos parece de fundamental trascendencia para nuestra realidad económica, aclarar esta situación a nivel público, la situación que se ha planteado en un medio gráfico de comunicación, porque quiero pensar que la respuesta a esto no es una mala administración de De La Rúa o de Jorge Martín sino que es por un error que ha cometido la secretaria de Economía del Municipio y que justamente me cuesta terminar de definir lo que menciona el convencional Garramuño con respecto a si efectivamente los bonos Albatros y los préstamos internacionales se han cumplimentado en tiempo y forma, porque le falta información al Concejo Deliberante con respecto a las ejecuciones presupuestaria, que es lo que nos permite ir viendo mes a mes la realidad del Municipio.

No es mi intención polemizar en esto, se da la fantástica circunstancia que permite esta Convención Constituyente al intendente sentado en una banca y a concejal sentado en otra, lo que quizás permite un debate que en otras situaciones no se hubiese dado, más allá de los medios de comunicación, creo que es muy bueno, muy sano que uno pueda preguntar y ser contestado en un ámbito público, por eso considero que las audiencias públicas van a ser muy sanas en el futuro, para nuestra comunidad.

Para ir terminando, coincido que hay una situación compleja a nivel económico y financiero, bajo ningún punto de vista voy a hacer responsable en esto al intendente de la ciudad de Ushuaia, si bien uno podría tener opiniones distintas en algunas cuestiones económicas y con algunos funcionarios puntualmente, soy respetuoso -como lo he sido siempre- de las instituciones y respeto además, el poder político de quien está a cargo del Ejecutivo municipal. También es importante decir que no hay que derivar los debates hacia cuestiones cuando el debate está bien puntualizado y además el convencional aclaró muy bien con respecto a un error y a una declaración por parte de esta funcionaria del Municipio y en lo personal no quiero darle mas trascendencia de la que tiene esta cuestión. Una vez que recibamos los informes, si a la Convención le interesa, podemos trasladarle, si todo lo discutido en este ámbito se traduce a la realidad económica financiera de nuestro Municipio.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, se encuentra en consideración el proyecto fundamentado por el convencional Sciurano.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

48.-RENUNCIA DEL SECRETARIO DE LA CONVENCION

Secretario (BLANCO): Corresponde tratar la nota presentada por el secretario Fonte.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Torre.

Sr. TORRE: Nos toca ahora el tratamiento de la renuncia del señor secretario de la Convención, don Miguel Fonte, que seguramente mucho más dirán sobre su hombría de bien y su tarea desarrollada en la Convención.

Tuve oportunidad de charlar con él, antes de presentar su renuncia, charla que fue particular y por motivos que entiendo y como en su renuncia puso "razones particulares", más allá que las conozca no puedo drenarlas si él no lo ha hecho.

Por lo tanto solicito que se acepte la renuncia del secretario y como militante de un partido político diferente al mío, como amigo, como compañero en otras direcciones directiva de asociaciones intermedias, mi agradecimiento personal por la tarea desarrollada, porque sé que más allá que deje el cargo va a estar atento a todas las cuestiones y dando de sí todo lo que sabe en este ámbito parlamentario, para que muchos de nosotros no "metamos la pata" alguna vez, en la presentación de tal o cual tema o en la consecución de tal o cual proyecto.

Por lo tanto, mi agradecimiento personal, mis deseos de toda la suerte del mundo y mi pedido, por favor, de que se le acepte la renuncia al secretario.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, hace un rato, cuando votamos tratar este asunto, se dijo: por unanimidad. No quise interrumpir, pero yo no había levantado la mano, ni votado favorablemente, como se lo adelanté al actual secretario. A pesar de que esto, a lo mejor, hace que se enoje conmigo, iba a pedir hoy, concretamente, que hagamos lo que dijimos en labor parlamentaria, más allá de que algunos convencionales opinen que no debería hacerse, de pasarlo a la Comisión Permanente N° 1, tal lo establecido.

Pero, más allá de los conceptos vertidos por el convencional Torre, a los cuales adhiero, quiero decirle al secretario que atrás de él hay un grupo de personas que trabajan codo a codo, que se sienten

respaldadas, incluso, hasta los convencionales, porque muchas veces corremos a consultarlo, así como lo hacemos con el secretario Blanco.

Nos llena de satisfacción haberlo encontrado, a pesar de la opinión que vertí mucho antes que comenzara esta Constituyente y de la cual quiero retractarme públicamente, porque había considerado otras cuestiones antes de decidir quiénes deberían ser los secretarios de esta Constituyente. Hoy, me doy cuenta de que estaba equivocado totalmente. Y es bueno poder decirlo cuando uno se equivoca.

Entiendo y me gustaría, que más allá de las charlas que tuvimos con el secretario, pudiéramos hacer otro intento en razón de toda la gente que está esperando que él revea esta postura.

Si bien el convencional Torre dijo que las razones son particulares, éstas no son así; han salido en todos los medios. Y creo que hoy el país amerita de los esfuerzos de cada una de las personas que se han designado en los distintos cargos, y no plantear cuestiones partidarias o espurias.

Más allá del pensamiento de cada uno, hoy tenemos en esta Convención la oportunidad de que entre todos hagamos una sola Carta Orgánica en conjunto.

Por lo tanto, solicito que se pase la nota a la Comisión N° 1 y lo podamos rever tranquilamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, voy a pedir un cuarto intermedio de diez minutos, sobre bancas, porque entiendo que los catorce convencionales, en conjunto, debemos conversar previamente con el señor Miguel Fonte, antes de tomar la decisión definitiva.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración la moción de la convencional Fadul de pasar a un cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 12 y35.

- A la hora 12 y50:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Siguiendo el hilo de la conversación mantenida antes del cuarto intermedio, y que tiene que ver con la renuncia presentada por el secretario Miguel Fonte, fuimos también nosotros quienes en la Sesión Preparatoria del 1° de diciembre fundamentamos los motivos por los cuales veíamos con sumo agrado que ambas Secretarías estén ocupadas por profesionales del área parlamentaria, que actualmente desarrollan sus labores, uno en el ámbito legislativo provincial, en el caso del secretario Gustavo Blanco y del Concejo Deliberante, en el caso de Miguel Fonte.

Todo el Cuerpo acompañó esta moción, entendiendo que no se trataba de ninguna cuestión política, sino precisamente, de la idoneidad que para desarrollar estos cargos, ambas personas tenían.

Hemos manifestado en distintas oportunidades todos nuestros pensamientos, los cuales reafirmamos una vez más; pero, con respecto a las renunciaciones personales que cualquiera de nosotros quisiera presentar, y cuando me refiero a esto, estoy haciendo mención de las personas que juraron al ocupar algunos de los cargos que la Constituyente Municipal está llevando adelante, desde nuestro bloque, no vamos a poner ningún tipo de objeción, entendiendo que la misma obedece pura y exclusivamente a una decisión personal que vamos a respetar.

Por ese motivo, insisto, nos sumamos al pedido generalizado que se ha efectuado con respecto a la continuidad; pero, vamos a aceptar la renuncia presentada por el actual secretario Miguel Fonte, sabedores, inclusive, de que cualquier manifestación que nosotros querramos hacer sobre el devenir de los acontecimientos o de los temas que acá se tratan, son de absoluta y libre expresión como se ha venido manteniendo hasta este momento. Es decir, no creo que el hecho de estar ocupando puntualmente alguno de los cargos de esta Constituyente, sea impedimento para que cualquiera de nosotros se exprese libremente con respecto a la forma y modos en que se lleva adelante esta Carta Orgánica Municipal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en nombre del bloque del Movimiento Popular Fueguino, manifiesto el mayor de los respetos a la labor desarrollada por Miguel Ángel Fonte.

En este tiempo que nos ha acompañado, ha mostrado la idoneidad y la capacidad de estar a la altura de las circunstancias para llevar a cabo la función de secretario, tal como lo viene haciendo. Particularmente, me ha sabido evacuar un sinnúmero de dudas, porque no he tenido experiencia legislativa, y más allá de que cumpla la función de secretario o no, soy sumamente respetuoso de las decisiones personales, y lo voy a acompañar en la renuncia presentada.

Le quiero decir que voy a seguir preguntándole sobre los pormenores de esta tarea legislativa, y voy a continuar tanto a su lado como al del señor Gustavo Blanco. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: No hubiésemos querido llegar a este momento, -Miguel lo sabe- y pese a agotar todas nuestras instancias, o todas las instancias de convencimiento, no se pudo. Como sabemos que la renuncia es un acto voluntario de Miguel, por ende, debe merecer también nuestro respeto.

Sí queremos destacar y agradecerte, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, tu permanente vocación de servicio que has demostrado en este lapso, tu diligencia, porque a cada pedido inmediatamente teníamos tu respuesta y tu labor, que ha sido encomiable. Tu desempeño, en lo que atañe a nuestro bloque, lo calificamos de brillante y te lo volvemos a agradecer. Creo que tu aporte ha sido notable para el mejor desempeño de esta Convención y repito, lamentamos haber llegado a esta instancia, porque hubiésemos querido que te quedaras durante todo el desarrollo de esta Convención.

Disculpeme, señora presidenta, que me dirija al señor secretario.

Pero, como tu decisión es irreductible, ya nos has manifestado que no había retorno, no queda otra cosa que respetar tu decisión y, por lo tanto, vamos a votar por la afirmativa para aceptártela, pero, con dolor, porque nos hubiera gustado sinceramente que hubieses permanecido en el cargo.

Respetamos tus razones; nos las has hecho saber y las respetamos. Aunque quizás, no las compartamos del todo; repito, ésta es una decisión personal y las renunciaciones, como dije al principio, son actos voluntarios.

Entonces, no podemos hacer otra cosa más que respetar tu decisión.

Deseo con sinceridad unir a estas palabras de reconocimiento, el deseo personal y de nuestro bloque político para que tengas el mejor de los éxitos en todos los órdenes de tu vida, y sobre todas las cosas, en aquellos que tengan que ver con el reinicio de tus futuras actividades. Gracias por todo.

Y quiero, así como espontáneamente aplaudimos a los dos convencionales, perdón, a las dos personas -a lo mejor fue un lapsus, o algo que puede suceder en el futuro ¿no?-, a los dos secretarios, tal como los aplaudimos el 1º de diciembre, al inicio de esa sesión, creo que por lo menos, Miguel merece un gran aplauso de todos nosotros, porque ha sabido desempeñar su función acabadamente. Gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Simplemente, para recordar que no estamos despidiendo a nadie. Lo digo en función de las manifestaciones hechas por Miguel, de que no estará en el cargo de secretario, pero que seguirá siendo un colaborador más en el trabajo que esta Carta Orgánica demande en el devenir de los días siguientes.

Expreso esto puntualmente, aclarando manifestaciones vertidas por Miguel Fonte, quien seguirá colaborando también con esta Constituyente.

Sra. FADUL: ¿Me permite una interrupción?

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, señora presidenta, quería decir que la despedida es institucional. Hoy deja el cargo como secretario de esta Convención, como bien lo dice el convencional Ponzo; pero, ojalá, nos visite permanentemente y también esté al tanto de todo lo que pase en esta Convención.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, tenía la palabra porque había presentado una moción. Evidentemente, la voy a retirar. Esto ya suena a despedida y, evidentemente, va a ser así.

Quiero agradecerle, y permítame señora presidenta que le hable directamente a Miguel Fonte, todo el respaldo que me has dado durante este tiempo, sabiendo reconocer desde nuestro bloque, que muchas de las cosas que se pudieron hacer fueron con intervención de ambos secretarios, porque uno da sus primeros pasos y puede equivocarse; entonces, la consulta permanente ha servido.

No tengo palabras para agradecer esto. Igualmente, aunque pierda por "goleada", como se dice, voy a ser consecuente con mi pensamiento. En mi apellido hay mucho "tuco", lamentablemente, así es que desde ya, adelanto el voto negativo y también, mi agradecimiento por todo. Chau.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la renuncia leída por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Si me permiten los señores convencionales, no voy a abundar más en consideraciones, porque Miguel está bastante cansado ya de que le digamos tantas cosas. Simplemente, en nombre de la Presidencia, haciendo propio el pensamiento de todos, agradecerle el trabajo, y hacerle saber a ustedes que en más de una oportunidad los problemas domésticos que no se ven han sido salvados por ambos secretarios -mucho trabajo que no se ve en las sesiones ni en las reuniones de comisión-, quienes han estado siempre en forma incondicional.

Además, les comunico que tiene el compromiso -y ahora es público- de seguir concurriendo a la Convención para colaborar.

49.-CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito que por Secretaría se dé lectura a la nota presentada, de acuerdo a lo conversado en el día de ayer, respecto a la convocatoria para sesión extraordinaria a realizarse el próximo miércoles a las 18:00, a fin de que los convencionales se informen sobre el porqué de la misma.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura a la convocatoria.

Secretario (BLANCO): *“Ushuaia, 4 de enero de 2002. Señora presidenta: los abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, punto 2 del Reglamento interno de esta Convención Constituyente, a los efectos de solicitarle una sesión extraordinaria para el miércoles 9 de enero del corriente año, a la hora 18:00, para dar tratamiento a la designación del secretario administrativo en reemplazo del señor Miguel Fonte y de dos prosecretarios. Atentamente.”* Firman todos los señores convencionales.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: No nos oponemos a la realización de la sesión, vamos a votar afirmativamente, pero sí queremos dejar constancia que desde el Partido Federal Fueguino -ya lo hicimos público al votar el Reglamento- no votaremos a ningún prosecretario, porque entendemos que son dos figuras innecesarias, a esta altura de los acontecimientos, en esta Convención.

Reitero, más allá de eso acompañamos con nuestro voto afirmativo la realización de la sesión.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la nota leída por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Estamos obligados a responder la idea, porque insisto para que se interprete bien, que la particularidad que tiene esta Constituyente, especialmente en estos cargos mencionados, es que propondremos personas que se están desempeñando en un ámbito público, que no signifique erogación para la Convención.

Entonces, cuando en la próxima sesión se mocionen personas para ocupar esos cargos, que le quede bien claro a la comunidad de Ushuaia que esta Constituyente no está generando estructura política con mayor gasto para el vecino.

Esta es una situación que en especial nos interesa que quede bien aclarada.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito se pase a votación, es una moción de orden.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la nota leída por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Igualmente se realizará la comunicación oficial a los bloques, para cumplir con la prescripción reglamentaria.

50.- FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA

Presidenta (SANTANA): La próxima sesión ordinaria, de acuerdo al cronograma trabajado en labor parlamentaria, sería el 23 de enero a las 10:00. Recuerden, entonces, que el día 21 a las 12:00 cierra el Boletín de Asuntos Entrados y, a las 14:00, se realiza la reunión de labor parlamentaria.

51.-CIERRE DE LA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.
- Es la hora 13:04.

- - -0- - -

Convencionales ausentes: Ninguno.

4ª REUNIÓN – 2ª SESIÓN ORDINARIA - 23 DE ENERO DEL 2002

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dos, se reúnen los señores convencionales en el Foyer de la Casa de la Cultura, siendo la hora 10 y10:

52.-APERTURA DE LA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Habiendo quórum legal, se da inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha con doce convencionales presentes.

53.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Corresponde el izamiento del Pabellón nacional al convencional Garramuño.
Invito a los convencionales y al público presente a ponerse de pie.
- El convencional Garramuño procede al izamiento del pabellón.
- Aplausos.

54.-HOMENAJES

I.-Al fallecimiento del ex gobernador Ernesto Manuel Campos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.
Sra. FADUL: Señora presidenta, el 15 de enero pasado se conmemoró el decimoquinto aniversario del fallecimiento de Ernesto Manuel Campos, cuyo nombre está íntimamente ligado al progreso y evolución de esta ciudad y de toda Tierra del Fuego: presidente de la Comisión de Fomento de Ushuaia, gobernador de Tierra del Fuego en tres períodos y diputado de la Nación.
Como alguien dijo, su cariño por esta tierra y por el mar austral lo llevó a desplegar una labor infatigable desde los distintos cargos oficiales que ocupó, logrando transitar el mejor de los caminos que pueda recorrer un hombre porque fue fiel a sí mismo, a sus sentimientos, a su historia y a su devenir.
Inquieto, sencillo y visionario, polarizó su accionar en dos direcciones: el turismo y la petroquímica. Así, se preocupó por la construcción, entre otras, de las hosterías Petrel, Alakush y Kaikén, del hospital -muy caro al decir de algunos- sin tener en cuenta que por la distancia debía contar con todas las especializaciones y técnicas para poder sortear las dificultades en que una emergencia pudiese cobrar el precio de una vida. El hotel Albatros, muy grande en opinión de otros, pero que resultó chico desde el mismo momento de su inauguración.
Y es que Ernesto Manuel Campos fue, ante todo, -y lo repito- un visionario. Proyectaba, golpeaba incesantemente las puertas de los ministerios en Buenos Aires y hacía; creaba incesantemente en este suelo que vio crecer y progresar, con la satisfacción de ver concretado sus anhelos. Porque Campos fue un soñador que tuvo la virtud de ver concretados sus sueños.
El galardón de las buenas obras es haberlas realizado. No hay otro premio más digno. Y su máxima preocupación: la gente, los pobladores. Conocía a todos. Frecuentaba a todos. Su carisma, su voz segura, su mensaje que siempre incluyó su amor por esta tierra, quedarán por siempre en mi memoria.
No solamente era innecesario pedirle audiencia, recibía a todos, en cualquier momento se preocupaba por todos, y él mismo visitaba asiduamente las casas de todos, contando sus propios proyectos, llevando gente a visitar las obras en construcción en su propio vehículo, aún en las tempranas mañanas invernales.
Toda identidad humana tiene que ver con las raíces, y por una de las raíces de este suelo late el ejemplo de este hombre excepcional, de este funcionario intachable, creador de proyectos que parecían imposibles de concretar cuando residían en Tierra del Fuego no más de ocho mil habitantes.
Y por si quedara alguna duda de su amor por esta tierra, ya próximo a morir pidió que sus restos descansaran en Ushuaia.
Tenemos aquí su corazón. Ojalá, él sepa que en el corazón de los fueguinos que supimos conocerlo, tiene también el mejor de los recuerdos y toda nuestra gratitud. Muchas gracias.

II.-Llegada del primer contingente italiano

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.
Sr. TAVARONE: Señora presidenta, aprovecho esta instancia de homenaje para recordar que en enero del año 1948, llegó el primer contingente de italianos a nuestra ciudad a bordo del vapor Santa Cruz, y ese mismo día se fueron los últimos prisioneros de la cárcel de Ushuaia en el vapor Chaco. Nada más, señora presidenta.

55.-BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

Secretario (BLANCO): “Asunto N° 20/02. Bloque Partido Justicialista - Militancia y Dirigencia Peronista. Proyecto parcial de Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

- Girado a la Comisión B.

Asunto N° 21/02. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando informe al Ejecutivo municipal sobre detección de tambores con contenido incierto.

- Con tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 22/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino – Agrupación Provincial. Predictamen de Comisión Temática A, en minoría.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto N° 23/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino – Agrupación Provincial. Incorporando artículos al régimen básico de residuos tóxicos y peligrosos.

- Girado a la Comisión A

Asunto N° 24/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino – Agrupación Provincial. Incorpora artículos sobre registro de productores, generadores, manipuladores o importadores de residuos tóxicos y peligrosos generados en el Municipio de Ushuaia.

- Girado a Comisión B.

Asunto N° 25/02. Bloque Partido Justicialista - Militancia y Dirigencia Peronista. Predictamen de Comisión A en general y en particular, en minoría.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto N° 26/02. Bloques Movimiento Popular Fueguino y Partido Justicialista. Predictamen de Comisión A, en minoría.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto N° 27/02. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando informes al Departamento Ejecutivo municipal.

- Con tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 28/02. Bloques Acción por la República y Partido Federal Fueguino. Predictamen de Comisión A, en minoría.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto N° 29/02. Predictamen en mayoría, con disidencias parciales en lo particular.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto N° 30/02. Acta de la reunión de la Comisión de Información y Debate Ciudadano celebrada el 12 de enero de 2002.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto N° 31/02. Bloque Partido Justicialista Militancia y Dirigencia Peronista. Informe referente a nota que presentara el convencional Guillermo Torre.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto N° 32/02. Convencional Guillermo Torre. Nota presentando su renuncia al cargo de convencional constituyente.

- Con tratamiento sobre tablas.

Asunto N° 33/02. Bloque Acción por la República. Proyecto sobre certificación de normas de calidad en los procesos municipales.

- Girado a Comisión A

Asunto N° 34/02. Bloque Unión Cívica Radical. Dictamen final parcial en minoría de la Comisión A.

- Pasa a observación.

Asunto N° 35/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino – Agrupación Provincial. Dictamen de Comisión A, en minoría.

- Pasa a observación.

Asunto N° 36/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen de Comisión A, en minoría.

- Pasa a observación.

Asunto N° 37/02. Bloque Acción por la República. Proyecto incorporando cláusulas de limitación al gasto del Concejo Deliberante.

- Girado a las Comisiones B y C.

Asunto N° 38/02. Bloque Acción por la República. Proyecto referente descentralización electoral.

- Girado a las Comisiones B y D.

Asunto N° 39/02. Dictamen de Comisión A, en mayoría.

- Pasa a observación.

Asunto N° 40/02. Bloque Partido Justicialista - Militancia y Dirigencia Peronista. Dictamen de Comisión A, en minoría, en general y en particular.

- Pasa a observación.

Asunto N° 41/02. Bloques: Movimiento Popular Fueguino y Partido Justicialista. Dictamen de Comisión A, en minoría.

- Pasa a observación.

Asunto N° 42/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino- Agrupación Provincial. Proyecto incorporando artículos sobre Bosques Urbanos y Urbanos Rurales.

- Girado a Comisión A.

Asunto N° 43/02. Bloque Acción por la República. Proyecto sobre reemplazo temporal del intendente municipal.

- Girado a Comisión B.

56.-COMUNICACIONES OFICIALES

Secretario (BLANCO): “Nota N° 71/02. Secretario Gustavo Blanco. Eleva su renuncia al cargo de secretario de la Convención Constituyente.”

- Con tratamiento sobre tablas.

Presidenta (SANTANA): En este caso, pasa a la próxima sesión ordinaria, para conocimiento de los bloques.

57.-ORDEN DEL DÍA

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura a los asuntos que integran el Orden del Día.

Secretario (BLANCO): "Asunto N° 21/02. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando informe al Ejecutivo municipal sobre detección de tambores con contenido incierto.

Asunto N° 27/02. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando información al Departamento Ejecutivo municipal.

Asunto N° 32/02. Convencional Guillermo Torre. Nota presentando su renuncia al cargo de convencional Constituyente."

58.-MOCIÓN DE INCORPORACIÓN DEL ASUNTO 1/02

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la moción de apartarse del Reglamento para dar ingreso al informe que llegó ayer desde el Municipio, originado en un pedido de resolución de la sesión anterior, para su distribución a los bloques políticos.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): Ingresa como Asunto N° 1/02

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Solicito a los señores convencionales que, atento a la autoría del proyecto de resolución con pedido de informe, en primer término la documentación pase a mi bloque por veinticuatro horas y, después, a los demás bloques.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la moción del convencional Zampella, para que sea el bloque de la Agrupación Provincial el primero en dar lectura al informe.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

59.-ASUNTO N° 21/02

Secretario (BLANCO): Asunto N° 21/02. Bloque Unión Cívica Radical. "La Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia, resuelve, Artículo 1°.- Solicitar a la señora intendente municipal que, por el área que corresponda, tenga a bien enviar a este Cuerpo la siguiente información: a) nombre o razón social del titular del predio denominado catastralmente como sección G, macizo 84, parcela 14 del barrio Gendarmería Nacional de nuestra ciudad; b) indicación de, si el mismo propietario posee otros inmuebles a su nombre dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Artículo 2°.- Solicitar a la señora intendente municipal que, por el área que corresponda, se proceda a la toma de contenido que permita identificar las sustancias almacenadas de los tambores y tubos almacenados en el predio al que hace referencia el inciso a) del artículo 1° de la presente. Asimismo y en virtud de los resultados obtenidos de la toma de contenido se constate el cumplimiento de las Ordenanzas municipales N° 2146 y N° 2411. Artículo 3°.- De forma."

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta. En nuestra ciudad tuvimos un caso testigo respecto al almacenamiento de sustancias peligrosas: el caso Sulfaníquel.

Señora presidenta, en el proyecto de resolución que corresponde al asunto que continúa para tratamiento en el Orden del Día se menciona a un contribuyente de nuestra ciudad, la empresa Sheuke SA. Cuando leímos en los medios gráficos de Ushuaia que planteaban la posibilidad de que esta empresa fuese la propietaria de estos tambores almacenados en un espacio abierto, nos despertó gran preocupación, ya que, justamente, cuando investigábamos la situación de Sulfaníquel, en el acta de fecha 27 de marzo del 2001 encontramos que la empresa Sheuke SA retiró parte del ácido sulfúrico que denunciábamos el año pasado -que estaba depositado desde hace más de diez años en la empresa Sulfaníquel- y que Sheuke SA era una de las empresas que retiraba esta sustancia tan peligrosa.

Evidentemente, cuando nos informamos que se encontraron tambores que serían propiedad de esta empresa, lo primero que asociamos fue el caso Sulfaníquel SA a esta situación de aparente peligrosidad -estos tambores- pensando que entre otras cuestiones podría estar almacenado parte de este ácido sulfúrico como planteó el inspector municipal a través del Acta de Inspección N° 37 658 del 27 de marzo.

Hay una gran diferencia entre el caso Sulfaníquel SA y esta situación. La primer diferencia es que el propietario de esta empresa, Sheuke SA, vive en la ciudad de Ushuaia; cuando a través de los medios gráficos este caso tomó estado público se acercó al Concejo Deliberante, a mi oficina, para plantear su situación.

Entonces, la primer gran diferencia es que hay un responsable, no solamente en lo jurídico, sino en lo físico, que cuando percibe la trascendencia del tema automáticamente se apersona en las distintas instituciones del Estado para dar explicaciones. Más allá que el Concejo Deliberante no era el ámbito adecuado, este señor quería, por tranquilidad personal, explicar la situación real.

Pero, no podemos dejar de reconocer el grado de peligrosidad que presentan los tambores -desconocemos su contenido- depositados en un espacio abierto -un galpón en construcción- en la zona residencial, lo cual lo agrava aún más. Por el crecimiento que tuvo Ushuaia, se interpretó a este lugar como industrial aunque hoy no lo es; actualmente es residencial, muy cercano a un depósito de gas envasado y al depósito de combustible por todos conocido. Por esta razón, es una situación que nos preocupa desde hace meses.

Desde el Concejo Deliberante surgieron varias ordenanzas en los últimos dos años, especialmente respecto al depósito y tratamiento de sustancias peligrosas.

Justamente, a fin del año pasado se sancionó una ordenanza -casualmente ayer, desarrollando el tema "ambiente" en la Comisión A debatimos respecto a este tema- que me parece importante poner en conocimiento de la comunidad y de esta Convención antes de continuar con la fundamentación de este pedido de informes al Ejecutivo municipal. Dice así: "Regúlase por la presente la tenencia o depósito dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia de todo insumo, producto o compuesto que pudiera generar riesgos a la seguridad o a la salud de las personas, y/o afectar el ambiente en forma negativa. Artículo 2°.- Créase el registro de sustancias peligrosas y cantidades críticas que como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Artículo 3°.- El registro creado por aplicación del artículo 2° tendrá carácter tentativo y no excluyente, quedando facultado el Departamento Ejecutivo municipal, por la vía reglamentaria, a generar mecanismos periódicos de actualización. Artículo 4°.- La tenencia o depósito de cualquiera de las sustancias incluidas en el Registro de Sustancias Peligrosas creado por la presente, en cantidades superiores a los límites establecidos para cada caso, sólo podrá efectuarse en locales o depósitos

comercialmente habilitados, y deberá respetar los siguientes lineamientos mínimos: 1) deberá ser informada mediante declaración jurada por sus responsables al Departamento Ejecutivo municipal, al área competente en materia de Defensa Civil. La declaración jurada deberá contener los datos de la persona física o jurídica, titular de la habilitación, las características físico químicas del material, su denominación técnica de acuerdo al marbete del fabricante, la cantidad almacenada, nombre, domicilio y un teléfono de referencia de la persona física que tenga a su cargo la administración del local donde se almacene, la fecha de ingreso al ejido urbano y el proceso al que será afectado; 2) deberán contar con un informe técnico firmado por un profesional o técnico competente, con registro en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo que al efecto determine la reglamentación de la presente, que consigne y avale las condiciones propuestas para su almacenamiento, así como las medidas de seguridad que pudieran corresponder; 3) el local deberá contar personal estable para el mantenimiento, custodia y cumplimiento de las condiciones de almacenaje y seguridad establecidas en el inciso anterior...". Continúa con el detalle de multas. El artículo 6º expresa: "Cualquier incumplimiento a la presente por parte de personas físicas o jurídicas que cuenten con beneficios promocionales, subjetivos en el marco de la Ley nacional 19640, deberá ser comunicado al Departamento Ejecutivo municipal, a la comisión para el Área Aduanera Especial y a la autoridad de aplicación de las Leyes provinciales Nº 55 y 105, y sus modificatorias".

Evidentemente, si esta ordenanza estuviese vigente -todavía faltan tres meses porque tiene una prórroga de seis meses para que los empresarios de nuestra ciudad hagan lo mismo y cumplan con la misma- son varios los puntos que esta situación infringiría.

Esta norma trata de contener distintas situaciones por la característica especial que tiene la ciudad de Ushuaia, de ser promocionada por una ley de desarrollo industrial que, ante la gran crisis del país, las fábricas fueron abandonadas con su materia prima adentro -como el caso de Sulfaníquel, entre otras- situación no contenida por la Ley 105 de sustancias tóxicas peligrosas por ser materias primas y no desechos tóxicos y peligrosos.

En la ciudad de Ushuaia se debatió casi un año esta situación; se empezó con la presentación de una ordenanza que identifica las sustancias peligrosas a través de cartelería, y se finalizó con esta ordenanza que leí, y existen otras dos ordenanzas, previas a ésta. Creemos que así la situación está contenida.

En estos últimos días, por la trascendencia del caso Sheuke fuimos nuevamente al galpón propiedad de la empresa Sulfaníquel, y se nos manifestó claramente la preocupación que teníamos respecto a este depósito, considerando la reacción de la gente que vive en la zona, cuando se enteraron de un incendio producido en una casa lindera a Sulfaníquel.

Esto no lo plasmamos en el pedido de informes porque nos interesa que se resuelva la situación; pero, descubrimos que los carteles que presenta la empresa Sulfaníquel en referencia a la Ordenanza de Identificación de Sustancias Peligrosas, no son los adecuados para el ácido sulfúrico -una vez más insistimos en saber qué hay dentro de ese local- uno, manifiesta: "sustancias tóxicas y/o corrosivas clase seis", debería decir: "sustancias tóxicas y/o corrosivas clase ocho". La diferencia es sustancial por el peligro que se expresa a través de un cartel y el otro.

Por eso, son de suma importancia los dos pedidos de informes. Más allá que, aparentemente, uno de esos tambores contiene ácido sulfúrico, si bien no tiene la misma peligrosidad que el ácido sulfúrico, no deja de ser un ácido corrosivo. Es de suma importancia que la Convención autorice estos pedidos de informes para saber qué materiales contienen los tambores, y si esta empresa tiene habilitación comercial que, cuando preguntamos en aquel entonces, el Municipio contestó que sí tiene habilitación pero para ejercer la actividad comercial, no para la actividad industrial. En este caso, por el tipo de almacenamiento, la actividad que desarrolla es industrial y necesita una habilitación comercial exclusiva en los términos que implica el manejo de la actividad industrial.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

Es para referirme y hacerme eco de las palabras del convencional Sciurano.

Respecto al tema Sulfaníquel, en su oportunidad nos acercamos al Concejo Deliberante y, a solicitud del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Zona Norte y con la anuencia del concejal Sciurano, charlamos sobre el tema. En ese momento el concejal tomó propuestas de la asociación y las transformó en ordenanzas, pero todavía hoy no vemos el resultado que el Concejo esperaba. Es por eso que, desconociendo que existe una ordenanza que se pondría en vigencia en los próximos meses, desde el bloque Agrupación Provincial se solicitó crear un Registro de generadores residuos peligrosos. Entendemos que éste es el paso previo y básico para el cuidado de nuestro medio ambiente y, sobre todo, de nuestra población.

Quiero referirme específicamente a ese tema, ya que ayer se debatió ampliamente en la Comisión A, y, si bien el proyecto fue acompañado quiero fundamentarlo y solicitar a los demás convencionales, dado que éste es el momento oportuno para desarrollar el tema y que quede plasmado su espíritu en la Carta Orgánica.

Deseo referirme a un tema específico y de especial cuidado como es el importante crecimiento de la ciudad de Ushuaia en todo aspecto: industrial, urbanístico y poblacional.

A nadie escapa lo complicado y peligroso que es para nuestra ciudad la convivencia con los asentamientos industriales diseminados, especialmente en la zona norte de Ushuaia.

Resulta imperativo y recurrente analizar detenidamente el asentamiento anterior al crecimiento demográfico y poblacional de Ushuaia. Hoy, la mayor preocupación es la ubicación de la terminal Orión YPF en pleno corazón de la ciudad, a lo que se suma el sostenido crecimiento tecnológico de los insumos industriales, que aumentan día a día en su peligrosidad, debido a la búsqueda constante del abaratamiento de los costos de producción de distintos productos que utilizan estas industrias en la fabricación y reparación de los componentes que producen.

El Municipio no debe estar ajeno a esta preocupación y debe, además de dictar y hacer cumplir las normas de seguridad adecuadas, prever con anterioridad el fuerte impacto ambiental -tanto para la vida humana, animal y vegetal- que el desarrollo de estas actividades industrias genera .

- Se hace cargo de la Presidencia el convencional Sciurano.

Sr. ZAMPELLA: Lamentablemente, vimos a lo largo de los años, la falta de políticas adecuadas y previsoras en cuanto al futuro de nuestra ciudad, al incrementarse la actividad industrial, con las leyes nacionales dictadas al respecto, de las cuales todos saben a qué me refiero.

Indudablemente, con la experiencia vivida tras la trágica explosión de Ingeniería Guerra, el 2 de marzo del año 2000, que costó la vida a tres vecinos de nuestra ciudad, más de cincuenta heridos y cuantiosos

daños que este Municipio debió afrontar, estamos ante la oportunidad única para tomar las medidas correspondientes a efectos de evitar, dentro de las posibilidades del Municipio, la triste repetición de hechos que enlutaron para siempre a la ciudad de Ushuaia.

Me pregunto, señores convencionales: ¿nos preparamos para la próxima catástrofe o nos ponemos a trabajar para el bienestar de nuestros vecinos, de nuestro único e irrepetible medio ambiente y, especialmente, para las generaciones que nos preceden? ¿Qué dejaremos a nuestros hijos y a nuestros nietos? de esta manera, será una bomba de tiempo y, como trofeo, un detonador en sus manos. ¿O dictamos, acorde a la responsabilidad irrenunciable e histórica de esta Convención, las normas elementales, legales y necesarias para prever, al menos, el futuro de vida a largo plazo, con seguridad, responsabilidad y preservando, sobre todo, la vida humana?

Debemos tomar conciencia que vivimos en una ciudad donde se debe tener, imprescindiblemente, una política de desarrollo para procedimientos adecuados, a fin de neutralizar y controlar siniestros o accidentes en los que se presenten productos químicos peligrosos que, en la terminología técnica internacional, se conocen como CatMag. ¿Qué deberíamos hacer? ¿con qué medios contamos?

Fomentar y colaborar activamente con equipos especiales que respondan a ese tipo de emergencias; por ejemplo, en nuestra ciudad, para con los distintos cuerpos de bomberos quienes atienden primariamente este tipo de contingencias. Crear conciencia, especialmente en las autoridades, que CatMag es un problema de todos. Colaborar y promover campañas de prevención y concientización entre los habitantes, quienes tienen potenciales riesgos de sufrir daños físicos ante estos acontecimientos, debido a la urbanización actual con industrias y depósitos. Trabajar activamente con los fabricantes, distribuidores, comerciantes, transportistas y autoridades que deben, por algún medio, identificar este tipo de riesgo. Si bien existen normas al respecto, la realidad demuestra que estamos “en pañales” en la materia, muchas veces por desconocimiento, por falta de controles adecuados, por desidia de quienes manipulan o almacenan este tipo de productos y, sin duda, fomentados por la influencia, casi absoluta, de los controles correspondientes.

Sería muy fácil para mí o para cualquier convencional -algunos con experiencia en el tema por haberlo tratado con anterioridad- establecer y traer a esta mesa algunos fundamentos mínimos que expresen y demuestren lo que manifiesto. Sólo debemos mirar a nuestro alrededor para ver la realidad o leer el periódico de nuestra ciudad y sacar conclusiones.

No está en nuestro espíritu criticar lo que no se cumplió adecuadamente hasta la fecha o en los años de existencia de nuestra ciudad. Sí, mirar hacia adelante e invitarlos a trabajar, mancomunadamente, en este tema. Así, como en todo lo que tratamos, con esta convicción, para que en un futuro no muy lejano, podamos ver con satisfacción que nuestros vecinos, nuestros bomberos y nuestro medio ambiente no mueren ante la falta de escrúpulos de quienes, en su afán de ambición, no ven más allá de sus intereses personales o comerciales. Sé que será difícil, pero no imposible. Esta Municipalidad no será ajena a esta preocupación, así como a tantas otras. Sé que de esta Convención Constituyente saldrá la respuesta que nuestra comunidad espera, la que se merecen nuestros hijos y las generaciones futuras, la que a mi humilde entender, contempla esta Carta Orgánica, que será tenida en cuenta, e incluso, mejorada, ante la importancia que representa para la futura convivencia de nuestra comunidad, en un marco de máxima seguridad; esta Convención puede tener una respuesta adecuada a estas propuestas, dentro de las responsabilidades que le competen, y la calidad de vida que desea para sus habitantes. Muchas gracias, señor presidente.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, nos parece oportuno fundar nuestro acompañamiento al proyecto de resolución, pero también queremos hacer una aclaración al respecto. Indudablemente compartimos las inquietudes que plantean los autores del proyecto; sin embargo, queremos aclarar que nuestra preocupación por situaciones como las descriptas en el mismo -en el asunto que continúa, también- deberá plasmarse de manera genérica en el cuidado del medio ambiente, y en todo otro tema que se decida, ya que, como es bien sabido, una norma madre como es la Carta Orgánica, no legisla sobre casos particulares.

No debemos perder de vista, señor presidente, las atribuciones específicas que actualmente competen a la autoridad municipal respecto a esta problemática.

No obstante, acompañaremos con nuestro voto su iniciativa, como lo haríamos con toda aquella que requiera datos acerca de sustancias que podrían afectar potencialmente la salud de los vecinos. Muchas gracias.

Presidente (SCIURANO): Se va a votar el Asunto N° 21/02, en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

60.- ASUNTO N° 27/02

Presidente (SCIURANO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 27/02.

Secretario (BLANCO): “La Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia, resuelve, Artículo 1°.- Solicitar a la señora intendente municipal que, por el área que corresponda, proceda a realizar las gestiones tendientes a establecer el origen de los productos almacenados en el predio denominado catastralmente como sección G, macizo 84, parcela 14 de nuestra ciudad y que sería propiedad de la empresa Sheuke SA. Artículo 2°.- Solicitar a la señora intendente municipal que, por el área que corresponda, proceda a informar a esta Convención si la empresa Sheuke SA es proveedora de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia. Artículo 3°.- De forma.”.

Presidente (SCIURANO): Queda a consideración de los señores convencionales el Asunto N° 27/02, en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

61.-ASUNTO N° 32/02

Presidente (SCIURANO): Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 32/02.

Secretario (BLANCO): “La Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia, resuelve, Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Guillermo Eduardo Torre, Libreta de Enrolamiento N° 8.464.946, al cargo de convencional constituyente de la ciudad de Ushuaia. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.”

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Desde el bloque del Partido Federal Fueguino queremos dejar constancia que no compartimos las consideraciones jurídicas que se vierten en la nota en la que el convencional Torre presenta la renuncia. Sin perjuicio de ello, adelantamos nuestro voto afirmativo a la aceptación de la dimisión del señor convencional.

Presidente (SCIURANO): Reitero, queda a consideración de los señores convencionales, el Asunto N° 32/02, en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

62.-FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN

Presidente (SCIURANO): Por Secretaría se dará lectura a la propuesta para la próxima sesión.

Secretario (BLANCO): Cierre de asuntos: 28 de enero a las 12:00 horas; reunión de Labor Parlamentaria, el mismo día a las 14:00 horas; y la sesión ordinaria el miércoles 30 de enero del 2002 a las 10:00.

Se recuerda que el cierre para la presentación de los dictámenes de las comisiones temáticas ante la Secretaría, es el jueves 24 de enero a las 18:00 horas, para que el viernes 25, por Secretaría, se remitan los dictámenes a la Comisión de Información y Debate Ciudadano, y el sábado 26 de enero a partir de las 10:00 horas, se reúne la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, señor presidente, es para solicitar que se dé amplia difusión de la temática que se tratará el sábado, a través de la Convención, para que todos los habitantes y los vecinos de esta ciudad conozcan los temas que se debatirán. Muchas gracias.

Presidente (SCIURANO): Muy bien, convencional. Le haré saber a la convencional Santana, a cargo de la Presidencia de este Cuerpo, sobre su requerimiento.

63.-ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidente (SCIURANO): Procedemos a arriar el Pabellón nacional, para lo cual invito al convencional Garramuño, y a los presentes a ponerse de pie.

- El convencional Garramuño procede a arriar el Pabellón nacional.

Presidente (SCIURANO): No habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión.

- A la hora 10 y 46.

- - -00- - -

Convencionales ausentes: Rubén Rodríguez y Guillermo Torre.

5ª, 6ª Y 7ª REUNIÓN – 3ª SESIÓN ORDINARIA – 30, 31 DE ENERO Y 7 DE FEBRERO DEL 2002

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dos, se reúnen los señores convencionales constituyentes en el Foyer de la Casa de la Cultura, siendo las 10 y 15 horas.

64.-APERTURA DE LA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Habiendo quórum legal damos inicio a la sesión del día de la fecha.

Se encuentra presente en este recinto el senador nacional, señor Mario Domingo Daniele, a quien invitamos a acompañarnos en esta mesa.

65.-IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Vamos a proceder al izamiento del Pabellón nacional para lo cual invito a la convencional constituyente Teresa Medina Bregan, a los convencionales y público presente a ponerse de pie.

- La convencional Medina Bregan procede al izamiento.

- Aplausos.

66.-JURAMENTO

Presidenta (SANTANA): A continuación procederemos a tomar juramento a la convencional electa, Ana Lia Collavino, a quien invitamos a acercarse al estrado.

Señora Ana Lía Collavino: “¿Juráis sobre estos Santos Evangelios por Dios nuestro Señor y la Patria, desempeñar, legal, fiel y honradamente el cargo de convencional constituyente municipal de la ciudad de Ushuaia para el que habéis sido elegida, observando y haciendo observar en cuanto de vos dependa la Constitución nacional y la Constitución provincial?”.

Sra. COLLAVINO: ¡Sí, juro!

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieréis, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”.

Invitamos a la convencional a ocupar su sitio.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Invito a un cuarto intermedio de cinco minutos.

- Es la hora 10 y 18.

- A la hora 10 y 20:

67.-ASUNTOS ENTRADOS

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

Secretario (BLANCO): Boletín de Asuntos Entrados, tercera sesión ordinaria del día 30 de enero.

Asunto 44/02, del bloque de Acción por la República: proyecto referente a la limitación al gasto estructural municipal.

- A las comisiones C y B.

Asunto 55/02, del bloque Agrupación Provincial Movimiento Popular Fueguino: proyecto de artículo relacionado con el defensor del vecino.

- A la comisión B.

Asunto 56/02, de la Comisión de Información y Debate Ciudadano: acta de la reunión de la comisión de Información y Debate Ciudadano celebrada el día 26/01/02.

- Para conocimiento de los bloques.

Asunto 57/02, del bloque Acción por la República: proyecto incorporando artículo referido a limitación al presupuesto del Concejo Deliberante.

- A las comisiones C y B.

Asunto 58/02, del bloque Acción por la República: proyecto incorporando artículo referido a subsidios del Concejo Deliberante.

- A las comisiones C y B.

Presidenta (SANTANA): En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó un texto modificatorio del Reglamento interno, los convencionales deben tener copia en sus bancas.

Debemos apartarnos del Reglamento para poder incluirlo en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día, para que tenga un tratamiento preferente antes de los asuntos. Se va a votar.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. Ingresa como asunto 59.

Se dará lectura a como quedó conformado el Orden del Día.

68.-APROBACIÓN DEL DIARIO DE SESIONES

Secretario (BLANCO): *Aprobación Diario de Sesiones correspondientes a 1 de diciembre de 2001, sesión preparatoria y 6 de diciembre de 2001, sesión extraordinaria.*

Reunión de Labor Parlamentaria, asunto 59/02, modificación al Reglamento interno de la Convención.

Asunto 35/02. Agrupación Provincial M.P.F. Dictamen de comisión A en minoría.

Asunto 36/02. Partido Federal Fueguino. Dictamen de comisión A en minoría.

Asunto 39/02. Comisión A: dictamen de la comisión en mayoría.

Asunto 40/02. Bloque Militancia y Dirigencia Peronista. Dictamen de la comisión A en minoría.

Asunto 41/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino y Partido Justicialista. Dictamen de la comisión A en minoría.

Nota N° 073 presentando la renuncia al cargo de secretario, del señor Gustavo Blanco.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los convencionales la aprobación del Diario de Sesiones correspondientes a las sesiones de fecha 1° de diciembre de 2001 y 6 de diciembre de 2001. Han tenido la copia en papel para realizar las correcciones.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

69.-MOCIÓN DE INCORPORACIÓN

Presidenta (SANTANA): Asunto 59/02.

Secretario (BLANCO): *Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución modificando el Reglamento Interno.*

La Convención Constituyente resuelve: Artículo 1°.- Modifícase el inciso 3° del artículo 35 del Reglamento Interno de la Convención Constituyente Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3. Comisión Redactora: tendrá por funciones: controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción de los artículos de la Carta Orgánica Municipal aprobados en sesión; someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinentes. Las comisiones 1, 2 y 3 estarán integradas por un miembro de cada bloque político. Artículo 2°.- Modifícase el artículo 47 del Reglamento Interno que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 47: Producidos los predictámenes, estos serán impresos numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría parlamentaria. Una vez impresos serán remitidos por Secretaría a la comisión de Información y Debate Ciudadano, simultáneamente se pondrán a disposición de la prensa y del público en general. Artículo 3°.- Modifícase el artículo 57 del Reglamento Interno que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 57.- La Comisión de Información y Debate Ciudadano tendrá por función someter a conocimiento y debate público los predictámenes originales de mayoría y minoría que con relación a determinado asunto, artículo o artículos de la Carta Orgánica Municipal las distintas comisiones temáticas vayan produciendo individual o conjuntamente. Artículo 4°.- Modifícase el artículo 59 del Reglamento interno, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 59.- La Comisión de Información y Debate Ciudadano funcionará los sábados a partir de las 10 horas, con quienes concurran, en el lugar que la Convención determine y hasta agotar el debate y formular las consideraciones relativas al predictamen o predictámenes sometidos a su conocimiento. Dicha Comisión funcionará hasta que lo resuelva la Convención con la mayoría absoluta.” Artículo 5°.- Modifícase el artículo 60 del Reglamento interno que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 60.- El presidente de la Comisión abre la audiencia y la dirige con colaboración del secretario, dando cuenta de los predictámenes entrados que serán leídos por Secretaría y se dará comienzo a su tratamiento, concediendo el uso de la palabra a los participantes que lo hayan solicitado, moderando su

intervención e indicando los turnos de exposición.” Artículo 6º.- Modifícase el artículo 62 del Reglamento interno que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 62.- El Acta referida en el artículo anterior y documentación anexa en su caso, serán remitidos a la comisión o comisiones de origen, las que evaluarán las ponencias de dicha comisión, pudiendo considerarlas para emitir los dictámenes que correspondan.” Artículo 7º.- Derógase el artículo 63 del Reglamento interno. Artículo 8.- De forma.”

Presidenta (SANTANA): Habiendo tomado conocimiento los señores convencionales del texto completo de la modificación propuesta, someto a consideración su inclusión como primer punto para tratarlo en el Orden del Día de la fecha.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Ingresa como asunto 59/02, en primer lugar.

70.-HOMENAJES

I.-A don Julio Giménez

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tiempo de homenajes.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Gracias, señora presidenta.

En el devenir de la historia de Ushuaia esta Convención Constituyente está escribiendo, nadie lo duda, una de sus páginas. Páginas que forman la historia de un pueblo lejano que nació pequeño, inhóspito, sufrido y que gracias al esfuerzo, trabajo y empeño de los que nos precedieron, se transformó y, seguramente, se seguirá transformando en esta Ushuaia que podemos disfrutar ahora, y que es de los que se fueron, de los que estamos y de los que vendrán.

La semana pasada falleció uno de sus habitantes de mayor edad, don Julio Giménez, a los ochenta y ocho años. Había llegado hace más de medio siglo desde Porvenir, Chile, haciéndolo a pie, siendo que los caminos no eran tal como los conocemos y disfrutamos actualmente, sino más bien, huellas o sendas coincidiendo su arribo con el barco que trajo a los inmigrantes italianos.

Trabajó duramente en las cuadrillas que construyeron la Ruta nacional N° 3, y fue arriero, trayendo hacienda desde Río Grande, en larguísimas jornadas, debiendo pernoctar a la intemperie. Con el transcurrir del tiempo y contando como único capital con la confianza que reconocieron en él, las personas para las cuales había trabajado pudo independizarse, logrando instalar un negocio que hoy funciona, todavía, a cargo de sus hijos.

Sirvan estas palabras de homenaje a este silencioso pionero que, como tantos otros, nos dejaron huellas ejemplificadoras de esfuerzo, trabajo, honestidad y amor a esta tierra. Muchas gracias.

II.-Reconocimiento a las Organizaciones No Gubernamentales

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para hacer un reconocimiento a las organizaciones no gubernamentales (ONG); me refiero a la Organización Participación Ciudadana, el Consejo de Arquitectos y a la Organización Finisterrae, extendiéndolo también a los gremios de ATE y CTA, que en estos días han realizado la defensa de esta Convención, alzando sus voces en pos de la continuación y refuerzo del sistema democrático, que desde esta Convención se pretende, en el marco de una campaña de algunos sectores que quieren desprestigiar y suspender el funcionamiento de esta Convención, quién sabe con qué oscuros intereses.

Esto sucede, señora presidenta, en medio de una de las mayores crisis en nuestro país y aquí, en nuestra ciudad, pretendemos humildemente dictar la mejor Carta Orgánica, que es la Constitución, que es la ley fundamental.

Será la ley fundamental de nuestra ciudad, pretendiendo construir y labrar un mejor futuro para todos.

Finalmente quiero instar a estas organizaciones y a todos los vecinos que vienen acompañándonos en nuestra tarea, en nuestra labor cotidiana, a continuar trabajando en el marco de esta Convención. Muchas gracias.

71.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra, consideraremos los asuntos que integran el Orden del Día.

Del asunto 59/02, en primer lugar, no se va a dar lectura. Simplemente, si hay alguna corrección, quisiera que la acerquen en este momento a la Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para solicitar que en el artículo 57, sobre la reforma de la conformación de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, podamos tener algún otro artículo que se complemente, a disposición de las personas que vayan a la reunión de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, a partir del día anterior.

O sea, tendríamos los predictámenes a las 18:00 horas del jueves; a partir del viernes siguiente a las 10:00 de la mañana estarían a disposición hasta las 10:00 o las 12:00 del sábado. Y, posteriormente, el convencional que presida la Comisión de Información y Debate Ciudadano, podrá someter a la consulta de los vecinos, los dictámenes de los asuntos que integren el orden del día, dentro de dicha Comisión.

De esta forma, se agilizaría el tratamiento de la misma tomando previo conocimiento los vecinos de la ciudad que concurran a dicha comisión. Gracias

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para coincidir con la petición del convencional Zampella, la cual fuera una preocupación de este bloque político ya en la sesión pasada. De modo que sugeriría el siguiente texto para incorporar al proyecto: *"El presidente de la comisión pondrá a disposición de la prensa, y del público en general, el o los predictámenes pertinentes, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la audiencia".*

También, será obligación del presidente de la comisión, ponerlos a disposición del público y de la prensa en general.

Luego, me gustaría conocer la opinión de mis pares sobre la posibilidad de agregar también otro artículo o en alguno de los ya leídos, de acuerdo al siguiente párrafo: *"Hasta una hora desde la apertura de la reunión, podrá -facultativo para el presidente- emplearse para que el público consulte él o los predictámenes sometidos a su conocimiento y debate, que estarán a disposición en la sala de reuniones de la comisión. Dicho tiempo podrá modificarse a criterio y por resolución del presidente de la comisión."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias señora presidenta.

Es para solicitar que en el proyecto de resolución en el artículo 6º que modifica al artículo 62, el texto quede de la siguiente manera: *"El acta referida en el artículo anterior -artículo 62- y documentación anexa en su caso, serán remitidas a la comisión o comisiones de origen, las que evaluarán las ponencias de dicha comisión, pudiendo considerarlas para modificar los predictámenes originales o ratificar los mismos en caso de que corresponda"*.

De esta manera, estaríamos adaptando el espíritu del texto igual al que figura en el Reglamento de esta Convención.

Por alguna razón quedó cambiado el texto, pero solicito que quede así.

Presidenta (SANTANA): Solicito a los convencionales que realizaron mociones que nos acerquen la propuesta por escrito y nos digan cuál es el artículo que pretenden modificar.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en primer lugar, es para hacer mención sobre el texto del artículo 4º, referido al artículo 59 del Reglamento interno. Habría que establecer que: *"...funcionará los días sábado..."*, para una mejor redacción y no determinar la hora en el Reglamento, porque su inicio estaría determinado, dentro las facultades de la Presidencia de la Convención.

Presidenta (SANTANA): ¿Es una moción concreta de modificar el artículo 59, eliminando el horario, convencional?

Sr. VILLEGAS: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En cuanto terminemos de ordenar el texto, damos lectura del mismo por Secretaría.

La otra moción para incluir, es eliminar, en el artículo 2º del proyecto, artículo 47, el párrafo que dice: *"Producidos los predictámenes, estos serán impresos enumerándolos correlativamente en el orden de su presentación en la Secretaría Parlamentaria"*.

La moción concreta es eliminar ese párrafo que dice: *"...enumerándolos correlativamente en el orden de su presentación en la Secretaría Parlamentaria."*, puesto que van a ser los predictámenes que van a ir a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Hemos visto en la Secretaría que esto nos altera la numeración de los dictámenes; por eso ahora, en la modificación que se va a tratar, de predictámenes, vamos a eliminar la numeración correlativa. Los que van a ir con esa numeración, van a ser los dictámenes. Quedaría como versión definitiva: *"Producidos los predictámenes, estos serán impresos y remitidos por Secretaría a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Simultáneamente, se pondrán a disposición de la prensa y del público en general."*

Por Secretaría damos lectura al texto definitivo con las modificaciones propuestas por los señores convencionales.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para solicitar que el tratamiento de la modificación del Reglamento sea al final de la sesión a fin de pasar al tratamiento de los asuntos que más nos interesan, que es la propia Carta Orgánica. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Perdón, es una moción que hace el convencional Sciurano pero, paralelamente, debo informarle que está listo para leer, y votarse, el dictamen.

Damos lectura por Secretaría.

Secretario (BLANCO): En el artículo 59 original se introdujo una modificación, voy a dar lectura como quedaría el artículo 4º, dice: *"Modifícase el artículo 59 del Reglamento interno que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 59.- La Comisión de Información y Debate Ciudadano funcionará los días sábados a las 10:00 horas, con quienes concurren, en el lugar que la Convención determine y hasta agotar el debate y formular las consideraciones relativas al predictamen o predictámenes sometidos a su conocimiento. Dicha comisión funcionará hasta que lo resuelva la Convención con el voto de la mayoría absoluta"*.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para apoyar la moción realizada por el convencional Sciurano, observando que este tema de los cambios en el Reglamento va a llevar más tiempo del que esperábamos para proceder al tratamiento del articulado de la Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Se somete a consideración la moción de la convencional Cambas de continuar con el tratamiento de los asuntos, para luego retomar éste, ya corregido y con copias de todo en las bancas para que lo podamos seguir más atentamente.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

72.-ASUNTOS QUE SALEN DE OBSERVACIÓN

Presidenta (SANTANA): Damos lectura a los asuntos que salen de observación; en primer término se leerán los dictámenes de mayoría y, luego, los de minoría en el orden numeral que tienen.

Secretario (BLANCO): *"Asunto 39, dictamen de comisión A en mayoría; asunto 35, bloque Agrupación Provincial Movimiento Popular Fueguino dictamen de comisión A en minoría; asunto 36, bloque Partido Federal Fueguino, dictamen de comisión A en minoría; bloque Militancia y Dirigencia Peronista, dictamen de comisión A en minoría; y asunto 41, bloques Movimiento Popular Fueguino y Partido Justicialista, dictamen de comisión A en minoría."*

73.-ASUNTO N° 39/02

Secretario (BLANCO): “Asunto 39/02. Dictamen de comisión A en mayoría: la comisión temática A – Principios y Políticas Especiales, ha considerado las ponencias formuladas en reunión de la comisión de Información y Debate Ciudadano celebrada el día 12 del corriente mes y año en la que se puso a consideración de los presentes los asuntos 22, 25, 26, 28 y 29, todos ellos dictámenes en mayoría y minoría, estos últimos con disidencias parciales al de mayoría en lo particular; es que se aconseja su aprobación, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante la convencional Cristina Santana.” Sala de comisión, 18 de enero de 2002.

Presidenta (SANTANA): Solicito al señor vicepresidente primero que me reemplace temporariamente, para dar lectura a la fundamentación.

- La convencional Santana ocupa su banca.

- El convencional Rodríguez ocupa la Presidencia.

Presidente (Rodríguez): Tiene la palabra la convencional Santana.

Sra. SANTANA: El dictamen de mayoría de la comisión A, se refiere a tres cuestiones sustantivas en la estructura del régimen municipal que se organiza a partir de la Carta Orgánica.

Tales cuestiones se ubican, las dos primeras en un mismo título, se trata de las declaraciones generales y lo referido a las competencias municipales. La tercera, ubicada en un título separado, establece las políticas municipales.

El capítulo comprensivo de las declaraciones generales contiene elementos esenciales tales como la adopción definitiva del nombre oficial del Municipio y la precisión de la fórmula que deberá utilizarse en los documentos oficiales e instrumentos públicos.

Asimismo, se adopta como escudo oficial el vigente aprobado por Ordenanza 27/71 determinándose en qué circunstancias su uso es obligatorio.

Finalmente, se establece que el perfil del Municipio está definido por su importancia como centro turístico, ciudad más austral del mundo y puerta de entrada a la Antártida. Tales caracteres orientan todas las políticas municipales.

Se afirma luego, como ratificación institucional formal en orden a la naturaleza jurídica del Municipio, lo que se encuentra contenido en el artículo 169 de la Constitución Provincial: el municipio es autónomo por naturaleza y se lo reconoce como tal en plenitud. Como expresión de lo propio local se amplía este concepto constitucional desde los aspectos que se consideran trascendentes y que hacen a la identidad de Ushuaia y el modelo de organización municipal que desde la Carta Orgánica se pretende promover y asegurar.

También en reafirmación de todo ello se ratifican los conceptos que hacen al contenido de la autonomía garantizada por la Constitución Nacional en los aspectos institucional, político, administrativo, económico y financiero, así como el deber de las autoridades municipales en la defensa de esta autonomía plena.

Se hace, por otra parte, una afirmación del carácter del Municipio como persona jurídica de derecho estatal, para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad.

Institucionalmente, se establece expresamente que se organiza el régimen municipal propio bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa en el marco de las declaraciones, derechos y garantías establecidos por el orden constitucional nacional, provincial y municipal. Concordantemente, se ordena la supresión en los actos y documentos oficiales de todo título honorífico de funcionarios y cuerpos colegiados.

También, en el sentido de la afirmación del orden institucional se ordena que la difusión del texto de la Carta Orgánica se aplicará para la formación político-social de la comunidad, lo que debería darse desde su inclusión en la currícula escolar, especialmente.

El dictamen contiene en esta parte una norma por la que se afirma que la soberanía política reside en el pueblo de Ushuaia, quien la ejerce a través de sus representantes y de acuerdo con las formas de participación que esta Carta establece. Con ello se enmarcan desde la parte dogmática en esta Carta los distintos modos de participación política que se reconocen como derecho y deber de los habitantes del Municipio en general.

En materia de límites se reconoce, como corresponde de conformidad a la Constitución Provincial, que ellos son los que se fijan por ley especial de la Provincia, pero, estableciéndose que los vigentes no podrán ser reducidos, de modo que ni aún, mediante algún mecanismo de democracia semidirecta, se pueda convalidar un cercenamiento territorial. Se prevé, en cambio, la posibilidad de que los límites del ejido puedan ampliarse mediante los procedimientos que en la parte pertinente de la Carta Orgánica se establezcan.

Se incorpora especialmente un artículo por el cual se determina que, constituyendo el Municipio de Ushuaia parte de la denominada “zona de frontera”, comparte responsabilidades en la consolidación de la soberanía nacional y la integración regional, siendo también de su incumbencia el velar por la tradición, cultura y costumbres del pueblo argentino.

Se establece que el Preámbulo se erige en fuente interpretativa para establecer el alcance, significado y finalidad de las distintas cláusulas de la Carta, siguiendo con ello el criterio general del derecho constitucional comparado.

Concordantemente con lo que se propone como criterio de prelación normativo al referirse a las competencias del Municipio en el Título correspondiente, en éste se establece que, en el orden municipal, esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten son normas supremas sujetas a la Constitución Nacional y la de la Provincia.

Se afirma la defensa del orden democrático tal como se la considera en el orden nacional y provincial. Se enuncia el deber de todo ciudadano de contribuir al establecimiento del orden constitucional y sus autoridades.

Muy especialmente se ha incluido en este Título el reconocimiento del derecho de los vecinos a toda información existente –cuyo carácter no sea personalísimo–, acerca de cualquier órgano del Municipio –sea integrante de su organización centralizada, descentralizada o autárquica–, y sin que funcionario alguno pueda negar la misma. Se establece claramente que la reglamentación para el ejercicio de este derecho no podrá restringir o alterar el mismo.

Por último, y en relación con este Título, dos normas incorporan principios sustantivos en el orden a preservar el contenido del mismo.

Por una parte, se afirma taxativamente que las normas reglamentarias pertinentes no podrán alterar, modificar, o restringir las declaraciones, derechos garantías y disposiciones de esta Carta con el pretexto del ejercicio de la facultad reglamentaria. Ello comprende tanto el caso de cuando la función legislativa es realizada por el órgano legislativo como cuando el Ejecutivo que se cree ejerza atribuciones para la reglamentación de la legislación inferior a la Carta Orgánica.

Implica también la nulidad de toda norma reglamentaria que contradiga esta disposición de manera expresa.

En otro sentido, se establece también en forma expresa que los derechos personales y garantías reconocidos en esta Carta son de aplicación operativa. Y por ello su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación.

Tenemos así que se fulminan tanto el defecto como el exceso de reglamentación, respecto de los derechos y garantías reconocidos y los institutos creados o establecidos por esta Carta.

El otro Capítulo incluido conforme a este dictamen en el Título que estamos fundamentando se refiere a las competencias municipales.

Si bien ellas se encuentran establecidas con precisión en la Constitución Provincial y conforman el eje en torno al cual, mediante el ejercicio de la autonomía institucional, la Carta Orgánica organiza el régimen municipal de gobierno propio, se ha creído conveniente ratificar las mismas precisando, en el marco de la preceptiva constitucional, el contenido de dichas competencias tanto en el orden general como específico y en cada una de las materias que especialmente hacen a las características ya definidas de nuestro Municipio.

Particularmente se precisa cómo desde el ejercicio de las competencias propias, se concurre también con el Gobierno nacional y/o provincial en determinadas materias.

Asimismo, se establece que el Municipio podrá ejercer en forma delegada competencias que correspondan al Gobierno nacional y/o provincial, siempre que en aquellos casos que ello implique aumento del gasto público municipal se produzca la correspondiente transferencia de recursos.

Por último, y de acuerdo con lo dispuesto por la Reforma Constitucional Nacional de 1994 en materia de establecimientos de utilidad nacional en el nuevo artículo 75, inciso 30), se afirma que el Municipio ejercerá en ellos, sean de carácter nacional o provincial, ubicados dentro de su ejido, todas las competencias que no afecten la finalidad de los mismos, especialmente las contempladas por la Constitución Nacional y referidas al ejercicio de los poderes de policía e imposición.

Como lo habíamos anticipado, este Capítulo contiene una norma referida al orden de prelación de las normas. Así, se afirma que en materia de competencia propia y exclusiva del Municipio, en caso de conflicto normativo, prevalecerá la legislación local sobre cualquier otra que no sea de naturaleza constitucional.

La tercer gran cuestión incluida en este dictamen se refiere a la definición de las denominadas políticas municipales: sociales, especiales y de planeamiento.

En primer lugar, se establecen los principios que deberá respetar toda acción de gobierno o administración municipal: ellos son los de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad y desburocratización. Asimismo, y especialmente, se explica que deberá contemplarse la ejecución de programas sociales en coordinación con el nivel de Gobierno nacional y provincial y la participación en ellos de los habitantes, a través de las entidades representativas en que se agrupan.

En materia de política de planeamiento se introduce el principio de planificación estratégica integral como un instrumento flexible, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local que contemplen los intereses de la ciudad.

Con respecto a las políticas sociales, ellas comprenden las referidas en general, al desarrollo humano y la promoción y protección de la familia y, en particular, aquellas relacionadas con la niñez y adolescencia, la juventud, los ancianos y contemplando especialmente a los afectados por alguna discapacidad.

Se afirma, asimismo, la igualdad entre el hombre y la mujer en orden a los derechos reconocidos y la igualdad de trato y oportunidades que les son debidas.

Finalmente, como política especial del Municipio, que deberá también orientar toda la obra del Gobierno municipal, se establece particularmente que la educación se concibe como instrumento fundamental para la promoción integral de la persona en sociedad. Se afirma al respecto, además, que el Municipio concurre y coopera con la jurisdicción provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito y propende a la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios.

Asimismo, garantiza la continuidad de los establecimientos educativos existentes en su órbita, a la fecha de sanción de la Carta Orgánica. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Cambas, e invito a la convencional Santana a hacerse cargo nuevamente de la Presidencia.

- Así se hace.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, tenemos el agrado de poner a consideración de este plenario, este dictamen en minoría del bloque Militancia y Dirigencia Peronista, del partido Justicialista, sobre los asuntos tratados por la Comisión A, que presido, y luego de haber considerado las ponencias vertidas en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, del día 12 de enero de 2002.

Como usted sabe, señora presidenta, la Comisión decidió en una primera etapa, aprobar en general, como base de tratamiento de los asuntos de su incumbencia, el proyecto que fuera presentado por este bloque unipersonal. Posteriormente, se cambió ese criterio y se resolvió aprobar en general otro proyecto, continuándose con el análisis en particular de los asuntos correspondientes.

Todas las cartas magnas occidentales de los modernos Estados de derecho tienen dos claras y definidas partes: la dogmática y la operativa. Ese es el modelo seguido por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

En la primera, se encuentran las llamadas cláusulas pétreas, que conforman el núcleo ideológico, la carta de garantías y el decálogo de deberes y derechos, así como la fijación de los principios y políticas del Estado.

En la segunda parte, se operativizan estas políticas, mediante la división de poderes, sus órganos, sistemas de contralor, de participación, remoción y reforma.

Este es el modelo seguido por el proyecto de Carta Orgánica que hemos presentado desde este bloque, distinto al adoptado por el dictamen de mayoría.

Por otra parte, y como se observa de la comparación entre el texto del articulado del dictamen de mayoría y nuestro dictamen, los derechos y garantías acordados al pueblo de Ushuaia, así como los mecanismos de control, acceso a la información y otros de diversa naturaleza, se han recortado o eliminado, por lo cual no podemos acompañar ideológicamente esa postura. Tal es el caso de la declaración expresa de autonomía del Municipio, tal como lo acuerda la Constitución y justifica el funcionamiento de esta Convención; el límite de los funcionarios de turno para obtener préstamos por cuenta y orden del Municipio como principio general; la publicidad de los actos de gobierno; el acceso a la información pública, no sólo de los actos de administración del Municipio, sino también, los concesionarios de los servicios públicos; la obligación y garantía de que los trámites administrativos municipales y habilitaciones comerciales sean realizables mediante procedimientos sencillos y simples, facilitando las actividades productivas, constituyendo falta grave su incumplimiento; también, la publicidad y reglas mínimas para las contrataciones y licitaciones públicas, de forma de garantizar su transparencia y justo precio; la prohibición a los partidos políticos de utilizar los bienes públicos municipales para propaganda en las campañas; el principio de soberanía del pueblo, como columna vertebral de esta Carta Orgánica. La prohibición de contratar consultores o asesores fuera de la estructura permanente del Municipio, salvo cuando existiere especialidad o necesidad fundada y justificada para ello, y otros contenidos en las políticas sectoriales y especiales.

Hay otros principios que no enumero porque en el tratamiento, en comisión, han sido postergados pero sí forman garantías y derechos reconocidos tanto para el empleo público, o a los vecinos, en distintas cuestiones en general. Todas estas cláusulas figuran en la parte dogmática de nuestro proyecto porque pretendemos que al fijarlas no puedan ser modificadas, alteradas, o suprimidas por normas posteriores, otorgando a los vecinos afectados además, el derecho a obtener un pronunciamiento judicial rápido, oportuno y efectivo para resguardar tales principios. Como consecuencia de ello, a nuestro juicio las diferencias son de gran importancia pues se refieren a cuestiones que hacen a transformar los enunciados declarativos en cláusulas concretas y efectivas que pongan en manos de los vecinos las herramientas jurídicas y constitucionales necesarias para defender, oportuna y efectivamente, los derechos que se declaman y acuerdan.

El dictamen sigue una numeración distinta a nuestro proyecto, en razón de que hemos eliminado los asuntos que aún no han sido tratados en el seno de la comisión. El más importante de ellos es, posiblemente, el capítulo referido a los vecinos, sus derechos y deberes.

En orden a tales fundamentos, creemos necesario dejar claramente asentada nuestra posición y fundamentos de la misma en cada caso, proponiendo asimismo este dictamen, en general y luego en particular, como elemento alternativo de utilidad para esta Convención a la hora de su tratamiento.

Señora presidenta, fundamentaré cada uno de los artículos, en cada caso, al momento de la fundamentación en particular. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el señor convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, es nuestro deseo -de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino- dejar asentado cuáles son las diferencias que nos llevaron a presentar varios dictámenes en minoría y no acompañar el dictamen en mayoría en general.

En primer término quiero expresar que el dictamen en mayoría posee una estructura totalmente distinta a la presentada en nuestro proyecto, por lo tanto asuntos importantes podrían quedar sin tratamiento en el seno de esta Convención Constituyente de no ser presentados en minoría. Atento a ello las diferencias que se expondrán cuando corresponda el tratamiento en particular, demostrarán la gran trascendencia de temas relevantes como son: las políticas sociales, sectoriales, los principios de soberanía y por sobre todo los derechos y garantías que merecen los habitantes de nuestra ciudad.

Señora presidenta, entiendo que esta Carta Orgánica debe ser precisa y contundente en su articulado, y no por ser minuciosa debe ser tildada de reglamentarista como escuchamos, o en realidad queremos dejar al libre albedrío de los señores concejales la puesta en marcha de nuestra Carta Magna.

Queremos que las definiciones sean exactas, generosas en sus fundamentos, aquí sí podemos aplicar el refrán popular que dice “Lo que abunda no daña” para evitar que su interpretación y reglamentación, no respete el espíritu con el que fueron forjadas.

Así como un decreto caprichoso de ilegítima validez constitucional cambió la fecha de festejo, nada menos, que de la fundación de Ushuaia, mañana una interpretación interesada de un artículo no demasiado fundado, puede cambiar el sentido para el que fue redactado.

Insistimos en ser taxativos en la redacción del articulado. Cuál sería el inconveniente de incluir el artículo del escudo municipal, la exacta descripción del mismo. Reitero, mañana si alguien quiere o desea cambiar algún decreto, el escudo podrá cambiar ya que en nuestra Carta Orgánica no se quiere detallar al mismo.

Y así podría seguir enumerando casos en los que la escueta y poco descriptiva definición de los artículos que hoy seguramente se votarán, posibilitarán interpretaciones que pueden no respetar su esencia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: He escuchado atentamente los fundamentos vertidos por los distintos miembros informantes con respecto a los despachos producidos, y seguramente se nutrirán con los fundamentos que cada uno de nosotros expondremos a medida que se vaya dando lectura al articulado a tratar en el día de la fecha, que por cierto es muy rico e importante y que denota una singularidad con respecto al tratamiento de los temas que hasta el momento teníamos. Hoy vamos a empezar a darle forma realmente a la Carta Orgánica, esto es singularmente importante.

Todas las cuestiones que vamos a debatir hoy, serán prácticamente artículos que el día de mañana regirán los destinos de esta comunidad.

Entre todos ellos se hace difícil tratar de decir cual es el mas importante, todos revisten un grado de importancia tal que nos ha llevado a presentar los distintos proyectos tanto al bloque del Movimiento Popular Fueguino, de la Agrupación Provincial, el Partido Federal Fueguino; Militancia y Dirigencia y el bloque radical hemos presentado a este Cuerpo proyectos completos de Carta Orgánica, que se asisten con

proyectos particulares, de Acción por la República, al igual que el Partido Justicialista. Esto nos hace nutrirnos realmente de información y mas la propuesta de vecinos y asociaciones intermedias, hacen sin lugar a dudas muy sustanciosa e interesante la redacción que va tomando la Carta Orgánica.

A nuestro entender, hoy habrá un antes y un después, cuando hablemos puntualmente de autonomía municipal porque si hay algo que vamos a rescatar del tratamiento específico de la Constituyente Municipal es que vamos a darle la autonomía definitiva al Municipio de Ushuaia, en síntesis a nuestra ciudad.

Por esta razón, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, con respecto a la promoción de la autonomía de ciudades argentinas y como lo venimos haciendo en la historia de nuestro partido, reafirmando este concepto, quiero hacer puntual hincapié en la frase de la autonomía que hoy vamos a refrendar en nuestra Carta Orgánica. Hay mil novecientos veintitrés municipios según el Ministerio del Interior, de ellos sólo ciento treinta aproximadamente tienen Carta Orgánica, es decir ni el diez por ciento.

Ushuaia se sumará a este privilegiado lote y por esa razón, en función a lo que expresaba con anterioridad y a lo que ocurría en 1985 cuando en una reunión de la Unión Internacional de Administraciones Locales, se daba lugar a la declaración universal de la autonomía local, que no es ni mas ni menos que la atribución plena que vamos a otorgarle a nuestro Municipio para que haga uso de los derechos y responsabilidades para regular y administrar todos sus asuntos públicos, pero siempre en interés de la población local.

Quería reafirmar este concepto, si bien es parte del articulado que posteriormente se va a tratar, todos los proyectos lo prevén.

Con respecto a cuál de los despachos terminaremos apoyando como bloque político, quiero hacer especial mención a los fundamentos que hizo la convencional Cambas donde mencionaba algunos artículos en especial, que no están redactados en el despacho de la mayoría y que nos parecen muy interesantes.

No será ésta la última sesión; al contrario, dijimos que es la primera en la cual vamos a estar dándole forma definitiva a muchos artículos y, algunos de ellos, podrán ser incorporados, ya que tengo entendido que, la Comisión Temática A lejos está todavía de finalizar la discusión de los temas que hacen precisamente al dogma de la Carta Orgánica y que las otras comisiones también están tratando temas relativos a lo que la Comisión Temática A termine de definir.

Casualmente, le recuerdo a todos que ha sido decisión mayoritaria del Cuerpo finalizar el tratamiento de todos los temas correspondientes a esta comisión, que la convencional preside para, posteriormente, seguir dando el tratamiento respectivo en las tres comisiones restantes que tiene este Cuerpo.

Por eso, que hoy no se trate en especial alguno de los manifiestos que se leyó en el fundamento, no quiere decir, que no vayan a estar en la Carta Orgánica. Es más, me parece importante que muchos de ellos estén representados, porque hacen a la transparencia del Gobierno, porque hace a lo que los vecinos nos están pidiendo y porque hace a que la Carta Orgánica que nosotros vamos a redactar tenga, realmente, el cuerpo y la forma que todos estamos deseando.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Señora presidenta. Los convencionales del bloque Partido Federal Fueguino, en nuestro carácter de miembros de la Comisión Temática A, denominada Principios y Políticas Especiales, hemos considerado el dictamen de mayoría elaborado por esta Comisión y en relación a los artículos sin número, titulado “Niños y Adolescentes”, se reitera la necesidad de utilizar el término “*garantiza*” en lugar del de “*reconoce*”, inserto en el texto de la norma que sugiere el dictamen de mayoría, por considerarlo más adecuado para la norma en virtud de la indudable trascendencia que el Partido Federal Fueguino otorga a los derechos de la niñez.

Sin perjuicio de ello y considerando las diversas mociones y consideraciones efectuadas por vecinos y organizaciones no gubernamentales de nuestra ciudad, como así también, lo resuelto por la Comisión Temática A, en los términos del artículo 62 del Reglamento de esta Convención, se ha producido modificación en el dictamen de mayoría con disidencias parciales en particular, en lo relacionado al artículo 22, titulado “Competencias Propias y Exclusivas”. Considerando, que si bien el texto sugerido en el dictamen de minoría, al que adhiriera este bloque inicialmente, recomendara en el artículo 22, inciso 20), punto “D”, utilizar una redacción más adecuada a la que se propusiera en el dictamen de mayoría originario, como así también, en los incisos 29), 30) y 31) del citado artículo, se mociona en primer término agregar una excepción a la prohibición de condonar, disminuir o alterar la naturaleza de las obligaciones a cargo de los contribuyentes para aquellos casos que sean considerados como sociales.

En segundo término, se agrega la facultad de dictar los códigos de Planeamiento Urbano y Edificación y, en tercer lugar, mantener la posibilidad de contraer empréstitos con objeto determinado y su regulación.

En virtud de ello, también el artículo 32, “Tercera Edad”, ha sido considerado en minoría, dado que existen documentos jurídicos importantes que establecen los derechos a favor de las personas de edad, derechos estos que deben ser respetados por las autoridades, la sociedad y la propia familia y que, en definitiva, determinan la imperiosa necesidad de que sean reconocidos en plenitud por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Y por último, en relación al artículo "Educación" y su cláusula transitoria, también hemos dictaminado, y considerando de estricta justicia la determinación del organismo que contenga las escuelas dependientes del Municipio, así como la situación escalafonaria docente del personal que actualmente se desempeña en ellas cumpliendo dicha función, sostenemos desde el bloque del Partido Federal Fueguino que fijar el plazo del año 2002 para su realización es absolutamente razonable.

Por lo que solicitamos se sancione la norma en cuestión. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para hacer una aclaración, con respecto a las palabras del convencional de la Unión Cívica Radical.

En mis fundamentos, enumeré una serie de normativas, derechos y garantías que han sido tratados en el seno de la Comisión y no fueron considerados en el momento de emitir el dictamen de mayoría. Voy a citar un artículo, por ejemplo el artículo 19 de mi proyecto original, "Publicidad de los

actos normativos", que poniéndolo como ejemplo fue tratado, pero no considerado ni incluido con la importancia que tiene para la defensa del sistema democrático, no ha sido incluido en el dictamen de mayoría, por lo cual podría quedar excluido del tratamiento y sin inclusión en esta Carta Orgánica.

Por esta razón, me he visto obligada a reiterarlo para que se consideren en esta sesión, y finalmente sea incluido en el texto final de la Carta Orgánica, por lo cual, insisto que no deben ser postergados los temas que han sido tratados en el seno de la comisión, sino considerados en este plenario. Muchas Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para fundamentar el dictamen en minoría presentado por Movimiento Popular Fueguino, respecto a determinados artículos y temas que se han tratado en la Comisión A.

Principalmente, los artículos propuestos se encuentran atados, -en cierto modo- a una cuestión operativa -diría yo-, que se habían empezado a tratar al principio de esta sesión y que por pedido de algunos convencionales pasó para el final, como era el de otorgarle mayores facultades a la Comisión Redactora. Por eso verán que algunos artículos propuestos se diferencian en algunas palabras o formas de titular, y hay coincidencia -yo diría-, en un ochenta por ciento del contenido de los artículos propuestos.

Independientemente de ello, y sí diferenciándonos del dictamen de mayoría, creemos que es conveniente establecer, por un lado, la obligación republicana que tiene el Estado Municipal de difundir y dar a publicidad los actos de Gobierno. Y, por otro lado, determinar en forma expresa el derecho que tiene todo vecino de acceder a la información pública que maneje el Estado Municipal, a través de las distintas personas que lo componen, y cuando hablo de personas, me refiero a personas públicas, siempre y cuando sea respetando los derechos personalísimos y aquellas cuestiones privadas que la ley así reconoce.

Independientemente de ello, creo que lo más característico del dictamen en minoría del Movimiento Popular Fueguino se refiere al artículo que hemos titulado "Ratificación de derechos soberanos", y que ese refiere -señora presidenta- a reafirmar la condición de capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la ciudad de Ushuaia, como así también hacer una declaración expresa de los legítimos e imprescriptibles derechos que tiene la República Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias, las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos insulares adyacentes.

Al respecto y adelantando opinión, cuando se trate en particular este tema, si me acompañan los demás convencionales, -creo que va ser así-, quiero dejar expresamente establecido, que ésta es una declaración, mediante la cual queremos reafirmar hoy y para el futuro, la condición de capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En realidad, estaríamos afirmando la voluntad de los vecinos y de sus representantes, de considerar a esta ciudad capital de la Provincia. Ese es el verdadero espíritu; este articulado no persigue ningún tipo de enfrentamiento con alguna otra ciudad de la provincia de Tierra del Fuego. Tiene un contenido -a mi modo de ver- altamente emotivo. Y si bien algunos pueden considerar que no es de buena técnica legislativa o que no es competencia de esta Convención Constituyente, decir que Ushuaia es la capital de la Provincia, les respondo, señora presidenta, que estamos hablando en esta etapa de la Convención, de la parte que hace referencia a las declaraciones, derechos y garantías, es decir, de la parte dogmática. Y como lo dije en su momento en la Sesión Preparatoria, la Carta Orgánica propuesta por el Movimiento Popular Fueguino no solamente se va a referir en forma abstracta al régimen municipal, sino que va a tener como norte el tratar de representar los ideales y el sentimiento de todo un pueblo, del pueblo de Ushuaia. Y estoy convencido de que reafirmar la condición de Ushuaia como capital de la provincia de Tierra del Fuego, de nuestras Malvinas, y reafirmar también los derechos inalienables e imprescriptibles que tiene la República Argentina sobre las Islas Malvinas, es respetar el sentir de todo un pueblo. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración de los señores convencionales el dictamen de la Comisión A, en mayoría, para su aprobación en general.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

74.-DENOMINACIÓN (Declaraciones)

Artículo 17

Presidenta (SANTANA): Pasamos a considerar en particular, dando lectura en primer término al dictamen de mayoría y, luego, a los de minoría en los artículos correspondientes.

Secretario (BLANCO): "Asunto 39/02. Título I. Capítulo I. Declaraciones Generales. Denominación: El nombre histórico de Ushuaia es la denominación de este Municipio. Los documentos oficiales y los instrumentos públicos deben mencionar "Municipalidad de Ushuaia". Se establece como día de la ciudad el 12 de octubre."

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quería preguntar entonces, el orden en la sesión ¿va a ser la lectura del artículo de todos los proyectos?

Presidenta (SANTANA): Claro.

Sra. FADUL: Gracias.

Presidenta (SANTANA): Ahora pasamos a la lectura del artículo en el asunto 35/02.

Secretario (BLANCO): "Primera Parte. Declaraciones, Derechos, Deberes, Principios de Gobierno y Políticas Especiales. Capítulo I. Título I. Declaraciones Generales. Denominación: El nombre histórico de Ushuaia es la denominación de este Municipio. Los documentos oficiales y los instrumentos públicos deben mencionar: "Municipalidad de Ushuaia". Se establece como fecha de la fundación de la ciudad de Ushuaia, el día 4 de octubre de 1884."

Presidenta (SANTANA): Pasamos a la lectura del artículo en el asunto 36/02. Dado que en ese punto acompaña al dictamen de mayoría, damos lectura al asunto 40/02.

Secretario (BLANCO): "Asunto 40/02. Título I. Capítulo I. Declaraciones Generales. Constitución. Nombre. El nombre histórico de Ushuaia es la denominación de este Municipio. Los documentos

oficiales y los instrumentos públicos deben mencionar: "Municipalidad Autónoma de Ushuaia" o "Municipio Autónomo de Ushuaia".

Presidenta (SANTANA): Bien. Y el asunto 41/02 también coincide con el dictamen de mayoría.

Así es que en este artículo en particular, tenemos el dictamen de la Comisión A, en mayoría, asunto 39/02, tal como se leyó por Secretaría. El dictamen del asunto 35/02, tal como fue leído por Secretaría, y el Dictamen 40/02 tal como se leyó por Secretaría. Son tres mociones del artículo.

Tiene la palabra el señor convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entendiendo que hay tres mociones, y que puede llevarse a votación, quiero fundamentar el artículo del dictamen en minoría de la Denominación y el porqué tomé como propio la fecha que me alcanzara un vecino de la ciudad de Ushuaia, tratando que quede plasmado dentro de la Carta Orgánica el día 04 de octubre de 1884 como fecha de la fundación.

En ese aspecto, quiero leer los fundamentos que me alcanzó este vecino, el señor Joaquín Méndez, y hacerlos míos: *“Reivindicar la historia de Ushuaia es una obligación de cada habitante que se precie de vecino, no importa donde haya nacido, importa que ame a esta ciudad, a esta noble tierra, pero mucho más grande debe de ser su compromiso y su obligación de este ciudadano, si ha nacido aquí. Sólo manteniendo vigentes los anales, transmitiremos a nuestros descendientes las experiencias suficientes para que sostengan en el tiempo nuestra cultura, nuestras costumbres. Si logramos esto, más allá del espacio temporal en que habitamos este suelo querido, no habremos vivido en vano y todo lo que construimos perdurará. En 1959 ocurrieron algunos hechos históricos que marcarían conducta a esta ciudad: se bautizó el colegio José Martí, se creó la escuela de pilotaje y, sin duda alguna, lo más destacado fue que se determinó el día 4 de octubre como el día de la fundación de Ushuaia. Por dieciocho años los habitantes de Ushuaia se dieron cita para celebrar su fundación, y además, refundar porque es como si en vez de cumplir un año más la ciudad, encarnáramos, en este acto, a aquellos que tuvieron la fortuna y fortaleza para parir a costa de sacrificios y sus vidas a la ciudad más austral del mundo”*.

Hubo otros hechos que detallan que, a pesar que el día 12 de octubre quedó como fecha de fundación de la ciudad por intermedio de decretos, en la época de la dictadura militar, fueron cambiados.

Asimismo hay propuestas, puede haber más de una, que son las siguientes: Que el día que se jure esta Carta Orgánica sea declarado oficialmente el Día de Ushuaia. Caso contrario nosotros somos soberanos para poder determinar el día 04 de Octubre, recuperando la historia.

Asimismo, estamos facultados para determinar cual será la fecha en cuestión, una cosa es cierta, señora presidenta, nosotros tenemos la facultad de hacerlo. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, el artículo 1º del dictamen de minoría de nuestro bloque fija la denominación “Municipalidad Autónoma de Ushuaia” para utilizar en todos los documentos oficiales y los instrumentos públicos.

Es importante incorporar en este artículo, y resaltarlo, el carácter de “Municipalidad Autónoma” o “Municipio Autónomo de Ushuaia”, esto es porque la Constitución dice que la Municipalidad de Ushuaia es autónoma, y además esa denominación sería una reivindicación del nuevo carácter institucional de este Municipio y lo que debería constituir un renacimiento del mismo a partir de la sanción de esta Carta, y el cambio institucional que espero, realmente, se produzca en el reconocimiento de derechos para todos los vecinos.

En el seno de la comisión hemos oído argumentos para no incluir el término “Municipio Autónomo” o “Municipalidad Autónoma de Ushuaia” en el sentido que esto perjudicaría la cantidad de papelería con la que cuenta hoy el Municipio. Este no es un argumento sólido, señora presidenta, ya que bastaría con una cláusula transitoria para que la papelería existente pueda seguir utilizándose hasta que se agote el stock, y si se haría una reafirmación del motivo que nos convocó en esta Convención, que es la autonomía de este Municipio; y como decía el convencional Ponzo en el sentido de reafirmar que un Municipio más de esta República toma el carácter autónomo, como bien él lo dijo, solamente el diez por ciento de los municipios tienen ese carácter. Por lo cual reitero la incorporación del término “Autónomo” en toda denominación oficial para reivindicar este nuevo carácter.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

SR. VILLEGAS: Es para hacer referencia a que de acuerdo al artículo propuesto por la mayoría, estamos en presencia de una declaración. Esa declaración se refiere a cómo se reconoce el nombre histórico de Ushuaia como denominación de esta ciudad. Se establece, al igual que en el artículo 1º de la Constitución de la Provincia, que los documentos oficiales y los instrumentos públicos deberán llevar el nombre de Municipalidad de Ushuaia y por último, se reconoce o se establece como día de la ciudad el 12 de octubre.

Más allá del respeto que merecen las consideraciones vertidas, creo que declarar Municipalidad Autónoma de Ushuaia no es darle la verdadera envergadura e importancia que es la autonomía municipal. Por eso es que el proyecto en mayoría prevé un artículo específico en coincidencia con los artículo 5º y 123 de la Constitución Nacional y con artículos que se refieren al régimen municipal de la Constitución de la Provincia, en un artículo expreso que se refiere a la autonomía del Municipio de Ushuaia en sus distintas facetas.

En lo que hace al día 12 de octubre, como día de la ciudad de Ushuaia, en la comisión A se debatieron, se escucharon las posiciones y versiones de vecinos y de los convencionales, pero creo que resulta ajustado al derecho y a las razones históricas que esta ciudad de Ushuaia ha generado en el tiempo, que el día 12 de octubre es el día de la ciudad. Recién, hablando con el convencional Garramuño, me hacía referencia a que al momento de celebrarse el centenario de la ciudad de Ushuaia, se hizo un estudio por parte de destacados investigadores convocados específicamente para determinar cuál fue el día de la fundación o cual fue el día de la ciudad de Ushuaia, y se determinó que fue el 12 de octubre del año 1884.

Además señora presidenta, en nombre del bloque del Movimiento Popular Fueguino me tomé el atrevimiento de traer este libro que se llama “Espiendo a la Historia” redactado por el periodista Luis Benito Zamora, que en su página 54 reproduce el acta de fundación de la Subprefectura de la ciudad de Ushuaia, de Oshovia, como así se denomina en el acta fundacional y donde se establece en forma clara cuál ha sido la fecha de fundación de la Subprefectura y por lo tanto la fecha de fundación de esta querida ciudad de Ushuaia, que no es otra que la del día 12 de octubre de 1884.

Solicito que por Secretaría se incorpore el texto del acta al que hace referencia el libro que mencioné, para no reproducirlo en su totalidad.

Presidenta (SANTANA): ¿En el Diario de Sesiones?

Sr. VILLEGAS: En el Diario de Sesiones. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señores convencionales, me he quedado en la Presidencia para fundamentar el dictamen de comisión, dado que no debo estar acá en este momento, ya que se encuentra presente en el recinto la señora presidenta.

Voy acompañar el dictamen de mayoría de la Comisión A, pero dejo expresamente en claro no estar de acuerdo con lo que se ha fundamentado como fecha de fundación de Ushuaia, el doce de octubre. Voy a compartir, en este caso, lo dictaminado por el convencional Zampella en relación al cuatro de octubre.

Más allá de que todos los habitantes residentes, nacidos y venidos, -siendo uno de los dos únicos fueguinos nativos de esta Convención- conocimos, desde que era un niño, que el día cuatro de octubre era la fecha de la fundación de Ushuaia, dicha fecha fue cambiada por un decreto del ex gobernador Arigotti. Según tengo entendido -reza en el decreto- era por la conveniencia con la proximidad de los fines de semana. Ustedes recordarán que durante el gobierno militar el ex ministro Manrique había propuesto pasar los feriados de mitad de semana a los primeros o últimos días de la misma, para promover el turismo nacional, en esos fines de semanas largos.

Inclusive, en ese decreto se ha faltado el respeto de incluirlo como si fuera un día tradicional, como por ejemplo, cuando festejamos el Día de la Madre, siendo el tercer domingo. Creo que en ese decreto dice segundo o tercer domingo de octubre, no tengo presente la fecha. Y después quedó establecido, por comodidad de un gobernador transitorio y no elegido por el pueblo, el doce de octubre.

Más allá de que este dictamen va a ser votado, donde también va a haber alguna otra opinión, adelanto mi voto afirmativo y mi disidencia con que se tome como fecha de fundación la del doce de octubre, dado que los vecinos participan en las comisiones semanales y en los debates de los días sábados, si alguien recorre y visita en general a los antiguos pobladores de esta ciudad, muchos van a coincidir o van afirmar que la fundación de Ushuaia fue el día cuatro de octubre, hasta no hace muchos años, creo que fue hasta el año 1975, por el ex gobernador Arigotti.

El tema es tan importante como la denominación, la fundación, el inicio de la ciudad que hoy estamos constituyendo, reglamentando y fundamentando sólida e institucionalmente para que se maneje por muchos años.

Entonces, creo que debemos salvar un error tan importante como es el inicio de nuestro pueblo, de nuestra ciudad, lo cual dejo establecido y sentado en el Diario de Sesiones; más allá de que mi posición no sea acompañada por la mayoría, no debo dejar de hacer esto; por una cuestión histórica y reivindicatoria del lugar donde he nacido, sostengo que es el cuatro de octubre y que se debe subsanar el error histórico de la fecha del día doce de octubre. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señores convencionales, señora presidenta. La polémica que se arma en esta sesión en torno al doce o el cuatro de octubre, fue suficientemente tratada en la comisión, pero se deben hacer dos o tres correcciones sobre lo que se está diciendo aquí, por parte de los miembros que hicieron uso de la palabra, en el sentido de que si hubiera existido -como de hecho existió- una polémica histórica con relación al 28 de septiembre, al 4 de octubre o al 12 de octubre -históricamente en Ushuaia sí la hubo-, ésta quedó suficientemente zanjada, un poco por la costumbre de la comunidad y otro poco, por la definición que se tomó en el año 1984, cuando gobernaba la ciudad el intendente Estabillo, que convocando a una gran celebración por los cien años, se decidió hacer consulta, e inclusive, se llevó a cabo para ese efecto un congreso de historia de la Patagonia Austral y Tierra del Fuego, en donde habiéndose examinado con mucha más rigurosidad que ahora los documentos históricos de los que se disponía, se determinó que el gran festejo fuera el día 12. Así consta en el libro que se llama: "Ushuaia 1884-1994", el Libro del Centenario, y así fue acordado, un poco, dando la razón a quienes impulsaban la fecha del 12 de octubre, como más importante, como cerrando la polémica. Se cerró en ese momento, -creo yo- la polémica sobre esa fecha, dado que todos los factores de la comunidad, los antiguos pobladores, las familias pioneras y los que habiendo estudiado suficientemente la historia tomaron cartas en el asunto, acordaron cerrar la polémica histórica y determinar que el 12 de octubre es el día en que se celebra el día de la ciudad. Quizás no tanto porque el 12 de octubre de 1884, haya ocurrido el hecho más importante, pero sí se lo fija como fecha de celebración de la fundación de la ciudad.

Se comete un error cuando se dice que fue el gobernador Arigotti quien propone y obliga al cumplimiento de la fecha del 12 de octubre, porque lo que dice el Decreto de 1977 del gobernador Arigotti, no es más que esto, que creo recordarlo casi de memoria. Dice: *"En vistas de que se celebra el día de Ushuaia el 12 de octubre y el día de Río Grande..."*, -creo que es el 11 de julio-, *"...pásanse al primer día hábil estas dos fechas..."*, para permitir lo que expresaba el convencional Rodríguez, es decir, la utilización de los fines de semana largos.

Pero, se da como un supuesto y como una cosa previa, que la fecha de Ushuaia, se celebraba el 12 de octubre ya en el año 1977, y no se hace más que cambiar la fecha para permitir el uso del fin de semana para realizar el turismo interno. Él lo da como un supuesto. Quiero que algún convencional me corrija si tiene el Decreto a la vista; pero, ese es básicamente el contenido. Entonces, quiere decir que en esa fecha ya el día de Ushuaia se celebraba el 12 de octubre y así pueden dar fe los antiguos pobladores y la gente que desde esa época vivía en este bendito suelo.

Por lo tanto, creo que con el paso del tiempo y llegado el año 1984, con muy buen criterio, el intendente de aquel momento decide llamar a un congreso histórico para que se pongan de acuerdo y cerrar la polémica. La polémica fue cerrada en 1984 -aparentemente-, y hoy estamos proponiendo en el dictamen de mayoría esa fecha; porque además, significaría un hecho traumático que le propusiéramos a la comunidad que, además de cambiar la vida institucional del Municipio, le cambiemos una fecha que ya se tiene, desde hace más de 30 años, establecida como el día de la fundación de nuestra ciudad. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, a nuestro bloque en particular, nos resulta de suma importancia la definición que se hace en cuanto a la denominación y a la fecha que estamos próximos a adoptar con respecto al día de Ushuaia.

Por eso, hicimos las averiguaciones correspondientes, tratando de tomar este tema con la mayor responsabilidad posible, sabiendo que estamos hablando de un tema que mucho tiene que ver con el sentimiento de los fueguinos, porque estamos hablando, precisamente, del día de nuestra ciudad de Ushuaia.

Quiero sumar a la corrección que mencionaba el convencional Urruty, con quien coincido en los fundamentos vertidos, que uno de los errores sería hablar de una fecha fundacional. Creo que de ahí parte el hecho concreto, pues sinceramente, y tal como obra en los antecedentes históricos, Ushuaia no tiene una fecha de fundación definida. Y así, textualmente, lo dicen algunos historiadores, como el caso de Arnoldo Canclini, de Eduardo Maderoff, de la misma familia Bridges, del Padre Belsa, en los escritos que vienen al respecto.

Casualmente, el primero que mencionaba, el historiador Arnoldo Canclini, quien le da, principalmente, cuerpo y alma al libro famoso del Centenario, en la primer parte, cuando habla de la ciudad, él comienza diciendo exactamente: *"Ushuaia no nació el 12 de octubre de 1884, ni tampoco fue fundada en esa fecha."* La definición de Canclini es categórica, taxativa, creo que no da lugar a dudas. Y estamos hablando de un historiador de muchos quilates y reconocido en nuestro país.

Entonces, a partir de ahí, no tenemos que hablar de una fecha fundacional, puntual; porque los datos que nosotros vamos tomando a través de los que la historia nos va nutriendo, precisamente, nos dicen eso en primer instancia.

Entonces, la importancia de un hecho no depende del nombre que a él se le dé, sino de la trascendencia que toma y, evidentemente, la trascendencia histórica la ha tomado el 12 de octubre como fecha de fundación.

Inclusive, señora presidenta, al día de hoy tenemos idea de muchas poblaciones que se han fundado con fecha, hora y lugar, que ahora no existen más, y que terminaron siendo casos circunstanciales.

Pero, en nuestro caso, nadie puede dudar que si no hubiera ocurrido lo que ocurrió el 12 de octubre de 1884, creo que no existiría la Ushuaia actual; por lo menos, así lo manifiestan algunos historiadores.

En esta misma línea, siguiendo con el fundamento histórico, quiero apelar a tres condiciones básicas, que hacen normalmente al pensamiento que alguien se podría plantear con respecto a cuáles son los motivos fundacionales de una ciudad.

Entonces, quiero mencionar el criterio humano y social. Es decir, cuál es la primer vez que se entiende que alguien puede haber venido y poblado este sector. Así, podemos recordar como una fecha anterior el 18 de enero de 1869, cuando el Obispo Stirling se instala en lo que nosotros conocemos hoy como la zona de La Misión. Estoy hablando del 18 de enero de 1869, fecha en que seguramente la gran mayoría de los fueguinos no recordaremos, por cuanto no ha tenido esa trascendencia de la cual hablábamos con anterioridad.

Podemos hablar también, del criterio patriótico y argentino, de saber cuándo se izó por primer vez la enseña patria en estas tierras. Y no vamos a recordar solamente al año 1884, porque ya, dos años antes, en 1882, el Capitán Bove, en Bahía Sloggett había izado la enseña argentina. Pero, tampoco se toma esa fecha como fundacional para el lugar. Sin olvidarnos, inclusive, del concepto administrativo u orgánico, es decir, cuándo fue la primer vez que se hizo un documento que toma a Ushuaia como capital de un distrito. Y eso ocurre el 27 de junio de 1885, cuando el entonces gobernador Félix Paz, le pide al gobierno nacional que declare a Ushuaia capital del territorio nacional de Tierra del Fuego.

Estas fechas que mencioné no han tenido trascendencia a través de los años, la gente no la ha tomado. La historia viva de nuestra comunidad no la ha tomado, y sí ha sucedido así con la fecha del 12 de octubre. Recordemos que el Comodoro Augusto Lasserre llega a estas zonas, no el 4 de octubre como algunos mencionan, sino que lo hace el 28 de septiembre de 1884.

En ese acto que mencionaba el convencional Villegas, y que decía que hace al acta fundacional de lo que fue la Subprefectura, y entre los notables invitados estaba el superintendente Bridges. Fue en ese acto donde se afirmó la soberanía nacional, donde se terminaron las dudas que se despejaban con el tratado de Chile, firmado en 1881, donde se ejerce el dominio por medio de una subprefectura, izando en forma oficial, por primera vez, la enseña nacional en una institución nacional.

Como aspectos accesorios, también, podemos mencionar la inauguración de los edificios, que en realidad no eran sino cuatro casillas de madera y chapa, se izó este Pabellón, al que hacía mención con anterioridad. Se homenajeó al Poder Ejecutivo nacional que cumplía cuatro años en la fecha, cuya Presidencia era de Julio Argentino Roca, y se reconoció la labor de los misioneros a los que se comprometía respetar y apoyar, y también a los aborígenes, los yámanas, que vivían en esta zona y llamaban a esta ciudad Oshovia, Ushuaia, cuya traducción sería "Bahía que penetra hacia el oeste" o "Bahía que penetra hacia el poniente".

Estos conceptos que vierto, que son los que el historiador Canclini ha dicho, que hacen a estos aspectos cronológicos, inclusive cuando habla el mismo arquitecto Alejandro Maderoff del tema que, miren ustedes, se anima a decir que tendría que ser el gobernador Paz -porque él reafirma el hecho administrativo- la persona que se considere como fundador de Ushuaia. Porque si decidiéramos que el 12 de octubre no es, por ende Lasserre no es el fundador, y sería otro cambio institucional que deberíamos ejercer en este acto.

Es así como va ocurriendo hasta 1959 donde la historia dice, y el vecino que hacía uso de la palabra en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, que mencionaba el convencional Zampella, hablaba de la reunión de un grupo de vecinos, antiguos pobladores todos ellos, que deciden cambiar la fecha, reivindicar la del 4 de octubre, primer cambio que se produce en la fecha que originalmente era la del día de la ciudad.

Presidenta (SANTANA): ¿Me permite una interrupción, señor convencional?

Sr. PONZO: ¡Sí, como no!

Presidenta (SANTANA): Quiero solicitar a las personas que se encuentran en la sala que guarden silencio, porque no nos dejan escuchar a los convencionales que están haciendo uso de la palabra.

Sr. PONZO: ¡No escuchan lo que usted dice! No llega el audio.

Presidenta (SANTANA): Creo que sí han oído.

Les pueden avisar a las personas que hagan silencio. Gracias.

¡Sí, convencional!

Sr. PONZO: Decía, entonces, que en 1959, por Decreto territorial N° 88, se cambia dicha fecha para la del 4 de octubre por considerar que ese día el comandante de la División Expedicionaria al Atlántico Sur, comodoro Augusto Lasserre, izó el Pabellón Nacional por primera vez. Dato este que en la historia no está comprobado, inclusive, como dijimos con anterioridad, la llegada de Lasserre se produce el 28 de septiembre, el 12 de octubre es el acto oficial, entre el 28 de septiembre y el 12 de octubre, Lasserre concurrió a algunas de las pequeñas aldeas -por denominarlas de alguna manera- o centros donde encontraba misioneros y aborígenes, inclusive en uno de ellos también se iza la bandera y no es tomada como fecha fundacional.

Decía, entonces, en 1959 se decide que sea el 4 de octubre, hasta 1972. Ahí entiendo perfectamente el sentimiento del convencional Rodríguez que nos habla de su origen, de su fueguinidad, del sentimiento propio de todos los nacidos y no nacidos en esta tierra, pero que durante mucho tiempo acudieron, el 4 de octubre, a izar la bandera como el aniversario de Ushuaia.

Entonces, hablemos de aniversario, hablemos de día, no hablemos de fundación, porque la historia dice que esa fecha, por lo pronto, no coincide en el hecho fundacional, nadie dijo: “planto la bandera y a partir de hoy esto se llamará Ushuaia”, sino que lo que ocurrió el 12 de octubre es, concretamente, la apertura oficial de la Subprefectura, en ese momento. el comodoro Augusto Lasserre, dejando posteriormente al prefecto Fique.

En 1959 se instala el 4 de octubre, hasta 1972 fecha en que se reinserta el 12 de octubre hasta que en 1977 se decide sacar el nombre fundacional y que el día de Ushuaia es el 12 de octubre.

El historiador Maveroff, hombre muy crítico para todos estos conceptos que mencioné, en una parte dice: “En realidad la celebración del 12 de octubre que ha tenido lugar durante tantos años se ha hecho tradicional, de manera que es perfectamente explicable que se mantenga como día de la capital fueguina sin tener en cuenta si corresponde o no a la fecha de fundación.”

Estos son los motivos, señora presidenta, que llevan a este bloque a reconocer como día de Ushuaia, ese acta del 12 de octubre en la que el comodoro Augusto Lasserre, convocando a todos los habitantes de aquel entonces -que por cierto eran cerca de trescientos, no eran pocos- deja inaugurada la Subprefectura de Ushuaia y marca un antes y un después en la historia de nuestra ciudad.

Presidenta (SANTANA): Recuerdo a los señores convencionales que nos encontramos en la discusión en particular, es de aplicación el Reglamento en los artículos 89, 90 y 91. Vayan acortando los tiempos para poder pasar a la votación.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para fundamentar, señora presidenta, coincidiendo con los dichos del convencional preopinante, el porqué optará nuestro bloque que se establezca como día de Ushuaia el 12 de octubre.

Si bien es cierto, como ya se ha dicho en mas de una oportunidad aquí, que Ushuaia no fue fundada en esa fecha, sí es cierto que ese día fue la primera vez que el Pabellón nacional flameó sobre una institución argentina en el lugar. El 12 de octubre de 1884, fue cuando el entonces coronel don Augusto Lasserre declaró solemne y oficialmente inaugurada la primer Subprefectura en estos territorios.

Me gustaría dar lectura a la nota intercambiada ese mismo día entre en ese entonces coronel, Augusto Lasserre y Thomas Bridge que era el superintendente de la Misión en este Puerto. Dice así, es muy breve: *“Al reverendo Thomas Bridge, superintendente de la Misión en este Puerto, debiendo tener lugar en el día de hoy, a la una hora pasado meridiano, la inauguración oficial de la Subprefectura creada por la Ley del Honorable Congreso Argentino para la Tierra del Fuego, y establecida por la División a mis órdenes en esta Bahía, tengo el agrado de invitar a usted y demás señores que forman el personal de la Misión a acompañarme en esa ceremonia esperando se designarán ustedes firmar con el que suscribe y todos los jefes y oficiales que componen el Cuerpo militar, el documento en que constará el acto de la definitiva instalación de la Subprefectura establecida. Esta oportunidad me proporciona el placer de reiterar a usted la expresión de todo mi aprecio.” Firmado: Augusto Lasserre.*

Otro documento, es el Acta de Fundación de la Subprefectura que ya el convencional Villegas solicitó que constara en el Diario de Sesiones, moción que acompañó y solicito así se proceda.

Quería reafirmar lo antes dicho por el convencional que me precedió en el uso de la palabra, que es cierto y según textualmente el libro al que hizo referencia, que aquel 12 de octubre señaló un antes y un después para Ushuaia, así fue formal y oficialmente, ya que en líneas generales lo esencial no sufrió cambios.

No es posible decir que Ushuaia de antes, fue la Ushuaia de los misioneros y la Ushuaia del después, la de los argentinos; sería una doble inexactitud.

La Misión que estaba allí desde 1869 –como bien mencionó el convencional Ponzo- habría de continuar por veintidós años más, gozando del amparo de las autoridades argentinas que se habían comprometido a ello por boca del Comodoro Lasserre, asegurando que tenía instrucciones para ello. Por el otro lado, creemos firmemente que aquello fue argentino, desde 1810, por decirlo de algún modo.

No fue aquella la primer Subprefectura en Tierra del Fuego, el territorio sólo existió cuatro días después, ya que la expedición venía de establecer otra en San Juan del Salvamento. Tampoco fue el primer izamiento de la bandera, pues en la Isla de los Estados flameaba desde mayo y ya había sido paseada por esa zona por Giacomo Bove de la que, por lo menos, hay un documento gráfico que muestra el campamento de la expedición de éste en Bahía Sloggett con Bandera Nacional.

Si estuvo o no en Ushuaia, no lo sabemos, aunque pensamos que no. En cuanto a lo que se denomina afirmación del Pabellón, pues nos parece que fijar una fecha previa al doce de octubre es sólo una confusión. Pero sí, señora presidenta, -queda escrito- es la primera vez que oficialmente el Pabellón Nacional flameaba sobre una institución argentina en el lugar. Además, ese lugar tenía una importancia muy especial, ya que era la última de la cadena de subprefecturas establecidas para afirmar la soberanía nacional en nuestras costas. La de Ushuaia, a sólo veinte kilómetros de la flamante frontera, adquiriría un sentido especial de completar la ocupación de su propio suelo por parte de las autoridades nacionales. Para nosotros, no hubo, ni puede haber discusión sobre quién era el dueño de esa zona.

Por otra parte, debemos decir que hay poblaciones -coincidiendo con lo que mencionó quien me precedió en el uso de la palabra, y lo que dice expresamente el texto- que fueron fundadas y ya no existen; pero en nuestro caso, nadie puede dudar seriamente de que sin lo ocurrido el doce de octubre de 1884, efectivamente, no existiría la Ushuaia actual.

A tal extremo, consideramos que la cuestión sobre si Ushuaia fue fundada o no, ya está agotada, es que no estimamos útil entrar aquí en la polémica.

No obstante, estos párrafos quedarían incompletos si no mencionáramos al menos los términos de la cuestión. En primer lugar, como él bien dijo, no hay dudas de que nunca existió un hecho concreto de fundación. Y esto debemos tenerlo en cuenta, señora presidenta, por ejemplo, en forma de resolución oficial. En eso, Ushuaia es igual a gran número de ciudades y a los grandes centros mundiales. "Por supuesto –dice el texto- no es necesario que exista tal resolución o acto para que una ciudad exista, ni siquiera existiría la ciudad de Rosario, por poner un ejemplo.

En las cosas humanas -y una ciudad ciertamente lo es- no podemos atenernos al frío de la legalidad, tal como un juez puede declarar inexistente a una persona que tiene ante sus ojos, pero que carece de documentos.

El deseo de tener un día que celebrar como propio, ha llevado a fijar fechas, y nos parece que ninguna es mejor que el doce de octubre, por las razones ya expuestas.

Pero han pesado, como él también muy bien lo ha expuesto, tres criterios distintos, por si fuera necesario, para el establecimiento de esta fecha.

Los enumeramos y me refiero ahora a la fundación, si hubiere existido. Pues responden a tres conceptos distintos de lo que es una ciudad. En primer lugar, el criterio humano y social: una ciudad es un conglomerado humano que se establece con propósitos de permanencia y que va adquiriendo formas de organización urbana. Él bien dijo, el 18 de enero de 1869, el misionero Stirling se radicó en la Península de La Misión con un grupo de indios amigos y otros que se fueron estableciendo, con el declarado propósito de establecer un pueblo.

Cuando quince años después llegaron los argentinos, había más de trescientos habitantes, esto es cierto, con escuela, iglesia, talleres, tierras cultivadas y entregadas en propiedad, instituciones de bien social, un elemental sistema de comercio, y es bien claro que nuestros marinos jamás pensaron en desconocer esta realidad.

En segundo lugar, está el criterio patriótico, y como él también señaló muy bien, argentinista. En este caso, la presencia visible y tangible de la nacionalidad, indicaría el comienzo de la urbe, aun cuando no fuera ésta la intención. Por razones afectivas lógicas, sin obedecer a ningún plan, ha sido ese el sentimiento de la Marina Nacional, así como de ciertos sectores nacionalistas...", y sigue explicando este segundo supuesto.

Y finalmente, dice: "Existe un concepto administrativo, -que es el que comentaba el convencional preopinante-, que se remitiría a la primer resolución oficial recomendando a Ushuaia como capital de Tierra del Fuego, que corresponde a Félix María Paz, que fue ratificado por decreto el 27 de junio de 1885."

Para finalizar, señora presidenta, son pues, facetas distintas de lo que es una ciudad, que se suman sin desplazarse. Quizás, se pueda decir que el doce de octubre es una especie de compendio, de confluencia de todos estos criterios, implícitos en la intención de establecer una población argentina en la mentalidad de la época que no desconocía, señora presidenta, la argentinidad de lo que ya existía.

Por eso, creemos que establecer al doce de octubre como día de Ushuaia, es una decisión acertada que vamos a acompañar. También consultamos con antiguos pobladores, algunos de los cuales nos informó que hace ya muchos años, no sólo se había conmemorado el cuatro de octubre como el día de Ushuaia, sino que también alguien recordaba que cuando en el colegio primario estudiaba, hubieron tiempos en que se festejó como día de la ciudad el veintiocho de septiembre. Es por eso que también tomando estas apreciaciones de los antiguos pobladores que consultamos, que son fieles conocedores de la historia de nuestro pueblo, vamos a acompañar que el día de celebración de nuestra ciudad sea el doce de octubre.

Reconocemos -esto sí- el carácter convencional de esta determinación, al no existir una fecha de fundación concreta de nuestra ciudad, como lo sería cualquier otra fecha. Pero ésta es la fundamentación de nuestra postura. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, quería hacer una breve referencia sobre por qué, desde este bloque, entendemos que no resulta conveniente incluir el carácter de autónomo en la denominación oficial de nuestra ciudad, y por qué hemos decidido suscribir el dictamen de mayoría en los términos en que está redactado.

Ello es así, señora presidenta, porque el carácter de autónomo de los municipios, desde la reforma constitucional del año 1994, le es asegurado a las provincias que componen la nación. Nuestra Constitución Provincial en sus artículos 169 y 170, ya garantiza a los municipios que reúnan determinadas cantidades de habitantes el goce pleno de sus facultades autónomas y el derecho de dictar sus propias Cartas Orgánicas.

Hoy, estamos acá sentados, en virtud de que Ushuaia es un Municipio considerado autónomo por la Constitución Provincial. Pero si alguna duda quedara al respecto, debo referirme a la historia.

El Territorio Nacional de Tierra del Fuego se rigió por el Decreto Ley 2191/57 y, posteriormente, por la Ley Territorial N° 236, en la que ya en su artículo 6°, se reconocía el carácter autónomo de los Municipios de Ushuaia y Río Grande, por lo menos, ya en esa época.

Consecuentemente, la autonomía ha sido reconocida en la jurisdicción provincial, en forma pacífica y llana. Por lo tanto, no hay ningún conflicto que haga necesaria la inclusión del carácter autónomo de este Municipio en la denominación oficial de Ushuaia.

Por último, en el dictamen de mayoría se hace expresa referencia en una serie de artículos a la autonomía municipal, receptándola y haciendo hincapié en la misma, como carácter esencial de la organización municipal. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para ampliar los fundamentos vertidos, en representación del bloque del Movimiento Popular Fueguino, solicitando la incorporación en el diario de sesiones de las páginas 52 y 53 del libro al que había hecho referencia en primera instancia. Nada más. *(Ver texto en Anexo).*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta; es para contestar, en el sentido de que si bien en los próximos artículos y en todos los proyectos se ha tratado un artículo, específicamente en lo que hace a la defensa de

la autonomía, destacando y reafirmando la autonomía en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero de este Municipio, cuando desde este bloque hablamos de incorporar en el primer artículo el término “Municipalidad Autónoma de Ushuaia” o “Municipio Autónomo de Ushuaia”, lo decimos con el mismo sentido en que recién se hablaba del antes y el después, señora presidenta.

Justamente, desde el primer artículo de esta Carta debe quedar plasmado el antes y el después de esta institución municipal.

Por eso, debemos atrevernos a este cambio e incorporarlo con la fuerza que tiene desde el primer artículo, en lo que realmente siento que debe significar esta Carta Orgánica, que es un cambio verdadero en la reafirmación e incorporación de derechos que aún no han sido incorporados para esta comunidad.

No está de más, ni es una cuestión menor incorporar el término “autónomo” en la denominación de este Municipio, ni tampoco significa ninguna erogación de dinero. Todo lo contrario, significa una reafirmación del carácter institucional y del cambio que, al menos, desde este bloque, deseamos que signifique esta Constitución de la ciudad. Nada más, muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la votación del artículo en particular, del asunto 39/02, dictamen en mayoría.

También hay dos mociones: una sobre el asunto 35/02, redacción propuesta por el convencional Zampella y otra, sobre el asunto 40/02, redacción propuesta por la convencional Cambas.

En primer lugar, voy a someter a votación el texto del dictamen de mayoría, 39/02. No hace falta que se lea, todos lo recuerdan.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Procedemos a registrar el voto de los que no acompañen este dictamen, para dejar constancia por Secretaría.

-Se vota por la negativa.

Presidenta (SANTANA): Dos votos por la negativa.

– Los convencionales Zampella y Cambas votan por la negativa.

75.- NATURALEZA (Declaraciones)

Artículo 1º (continúa en punto 77)

Secretario (BLANCO): Sobre asunto 39/02. *"Naturaleza Jurídica. El Municipio de Ushuaia constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, política, jurídica y socio económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo, cuyo fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de sociedad y gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto."*

Sobre asunto 35/02. "El Municipio de Ushuaia, comunidad natural y sociopolítica preexistente con poderes originarios y vida propia fundada en relaciones de vecindad, con miras a la satisfacción del bien común, organiza sus instituciones de acuerdo con las declaraciones, derechos y garantías establecidos en las Constituciones de la Nación, de la Provincia, bajo la forma representativa, republicana, federal y social de gobierno que ellas adoptan y exigen, proclamándose una comunidad democrática, solidaria, pluralista y participativa fundada en la libertad, la igualdad y la justicia social como sus valores superiores. Constituye una unidad territorial, poblacional, política y jurídica".

Presidenta (SANTANA): En el asunto 40, quiero preguntarle a la autora del proyecto si corresponde el artículo 5º.

Sra. CAMBAS: No, señora presidenta. No tiene correspondencia.

76.-Indicación

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra...

Sr. URRUTY: Señora presidenta, le había solicitado antes la palabra y usted lo olvidó.

Presidenta (SANTANA): Disculpe convencional, fue una omisión involuntaria.

Sr. URRUTY: ¡Sí, lo sé!

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: De todas formas era para referirme al tema que quedó aprobado, “Denominación”.

Para señalar al resto de los convencionales, y al público presente, que éste es el primer artículo sancionado, que forma parte del texto definitivo de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia.

Quiero decir que, en lo particular, me causa una inmensa alegría y orgullo decir que se acaba de sancionar algo que ya no está sujeto a discusión, pero para llegar a este punto se discutió suficientemente entre los representantes elegidos para hacer esta tarea y la gente de esta comunidad. Este tema, así como todos los otros que formarán parte del articulado de la Carta Orgánica, pasarán por cuatro discusiones: en la Comisión Temática, luego en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, nuevamente en la Comisión Temática, y finalmente aquí, en la sesión.

La Carta Orgánica de Ushuaia ya es, aunque sea en su primer artículo, una realidad. A mí me pone contento, y me gustaría iniciar el tratamiento del segundo tema con un aplauso para la comunidad, que ha hecho esta tarea. Gracias.

- Aplausos.

Sr. URRUTY: Gracias.

Sr. PONZO: Señora presidenta, me disculpa.

Presidenta (SANTANA): Sí convencional, tiene la palabra.

Sr. PONZO: Con respecto al artículo sancionado, solicito que quede en Acta, al igual que la versión de las páginas que mencionó el convencional Villegas, sería importante que lo que corresponde al libro El Centenario de la Ciudad, en las páginas 17, 18, 19, 20, 21, 79, 80, 81 y 82, queden como antecedentes de lo fundamentado en esta sesión. (Ver texto en Anexo).

Presidenta (SANTANA): ¿Para el Diario de Sesiones, señor convencional?

Sr. PONZO: ¡Exactamente! Después acercaré las fotocopias por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): Bien, gracias.

77.- NATURALEZA (Declaraciones)

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul, luego el convencional Zampella.

Sra. FADUL: Simplemente quería consultar a los autores del dictamen 41 en relación al texto que el mismo posee en el “Título 1. Declaraciones Fundamentales”, si bien el título de ese artículo es “Municipio”, el contenido del texto es exactamente igual al que el dictamen de mayoría titula “Naturaleza Jurídica”.

Quería hacer esta consulta porque, en realidad, más que los títulos nos interesan los conceptos. En lugar de “Naturaleza Jurídica”, estoy hablando desde el bloque del Partido Federal Fueguino, deberíamos titularlo “Concepto”, o buscarle otro título acorde, de esta manera estaríamos dispuestos a reconsiderar el título de esta norma.

La pregunta concreta es la que acabo de efectuar.

Presidenta (SANTANA): Si me permite el convencional Zampella, que había solicitado la palabra, le otorgamos la respuesta al convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Sí, es para contestarle a la convencional.

La diferencia que hay entre el proyecto de mayoría y el proyecto de minoría, presentado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino, se refiere al título.

Anteriormente hice referencia al por qué; estaba ligado a la falta de facultades que tiene, hasta ahora, la Comisión Redactora en proponer o hacer algún tipo de corrección al respecto.

Consideramos que el título “Naturaleza Jurídica” no encuadraría de acuerdo al sentido y al alcance que se le da al texto, porque consideramos que además de la cuestión jurídica, que después se va a plantear cuando hablemos de autonomía municipal, acá en realidad estaríamos hablando de la naturaleza sociológica del Municipio, es decir lo que estamos reconociendo –como ya lo hizo el constituyente en el año 1853- es la base sociológica, la existencia de los municipios previos al régimen municipal.

En consecuencia, a fines de evitar cualquier tipo de interpretación errónea, simplemente bajo el título Naturaleza podríamos acompañar el texto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para fundamentar por qué nuestros artículos tienen algunos renglones más, que en realidad son declaraciones que durante el debate en la comisión correspondiente tanto estuvo en boca de los convencionales, si los artículos debían dejar plasmados taxativamente algunas cuestiones o no.

Por eso, quiero señora presidente, en pocas palabras reforzar la idea de la Naturaleza Jurídica del Municipio, su concepto que ya en la Constitución Nacional y Provincial en cuyos preámbulos proclama la voluntad de establecer una sociedad democrática y avanzada, y por ellos los poderes públicos deben facilitar tal como se desprende de las Constituciones enunciadas la participación de todos los ciudadanos en la vida política económica cultural y social.

La idea de una Carta Orgánica que profundice, y arraigue en nuestra comunidad la defensa de la autonomía municipal, en el marco de la democracia participativa y en el desarrollo local, priorizando siempre que la toma de decisiones sea lo más representativo y legítima posible. Impulsando el desarrollo y el bienestar de la población, actuando como legítimo gobierno municipal.

Desde una perspectiva de la Municipalidad se tiene por objeto lograr la integración de los esfuerzos de todos los actores que participan en el desarrollo local, a fin de impulsar un proceso de desarrollo integral y equilibrado en todo el territorio municipal, por medio de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades locales.

La naturaleza jurídica del Municipio está basada principalmente en instancias básicas de cooperación y solidaridad municipal. Su función radica en ser un foro deliberante y analítico de la problemática de su gente, que tenga relación con el quehacer diario a fin de buscar soluciones y contribuir a crear condiciones necesarias para propiciar el desarrollo socioeconómico político y cultural en el ámbito local.

Elaborar y poner en marcha planes de trabajo en los que se coordina la acción conjunta de la municipalidad en armonía con los demás sectores de la ciudad.

La gestión municipal en todos sus niveles debe implicar la confianza del público, siendo leal a la Constitución Nacional, Provincial, las leyes nacionales, provinciales y a esta Carta Orgánica y a los siguientes principios éticos por encima de cualquier tipo de ganancia personal.

Así también, señora presidenta, se puede decir que la naturaleza jurídica del Municipio dependerá del funcionario en los siguientes aspectos: el funcionario se guiará por conceptos de gobierno efectivo, eficiente y democrático; el funcionario reconocerá que en todo momento la función básica del gobierno local es servir a los mayores de la ciudad; el funcionario afirmará la dignidad y validez de los servicios prestados por el gobierno local y mantendrá una actitud constructiva, creativa y práctica frente al desarrollo local, al mismo tiempo que un profundo sentido de responsabilidad social; el funcionario hará un esfuerzo continuo por mejorar la capacidad profesional y técnicas gerenciales con las que se manejan las funciones de la municipalidad; el funcionario tomará decisiones en materia de personal basándose en el mérito de tal forma que la equidad y la imparcialidad gobiernen sus decisiones en cuanto a designaciones, aumentos de sueldos, ascensos y disciplina; el funcionario mantendrá informada a la comunidad sobre asuntos municipales, estimulará la comunicación entre los ciudadanos y el gobierno local, enfatizará la necesidad de brindar un servicio público; el funcionario llevará a cabo su gestión sin interferencias ajenas, siempre pensando en el bien común local; manejará cada problema sin discriminación y basado en los mas altos principios.

Por todo lo expuesto, señor presidente, entiendo que la verdadera naturaleza jurídica del Municipio radica en la comunidad natural y socio política preexistente, con poderes originarios y vida propia fundada en las relaciones de vecindad. Muchas gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer término para informar que, reconsideramos el título dado a este artículo y adherimos al título sugerido por el bloque del Movimiento Popular Fueguino.

En segundo lugar, para fundar esta norma sugerida en nuestro proyecto original y luego tomada por la mayoría de la Comisión A - Principios y Políticas Especiales. Es que nosotros, considerando que la existencia misma de la ciudad de Ushuaia, con sus ya más de cien años de vida, es anterior a la de la provincia de Tierra del Fuego, como a la del Territorio Nacional que la anteciedera, ha adherido reconociendo esta realidad histórica a la tesis doctrinaria sostenida por prestigiosos autores como Posadas,

como Salvador Bauzá, como Ricardo Sucherino y José Roberto Dromi, quienes entienden, desde el punto jurídico, que el Municipio es una comunidad primaria, surgida necesariamente por relaciones de vecindad, carácter éste que el miembro preopinante le ha dado en una corta definición al Municipio. En esta postura y siguiendo al doctor Lisandro De La Torre, entendemos que nuestra ciudad, indudablemente se ha ido organizando en virtud de dichas relaciones mediante el arraigo de las personas que sucesivamente la han habitado y a las que, indudablemente, las une la aspiración de lograr el bienestar general.

Por ello, al residir en un lugar común con el objeto de satisfacer las necesidades de cada uno, y el que sólo el esfuerzo de todos puede alcanzar, han concurrido por una ley ineludible a formar la asociación que primero se denominara “Sociedad de Fomento de Ushuaia” y luego “Municipalidad de la ciudad de Ushuaia”. Ello conforme las diversas normas jurídicas que fueron reconociendo esa realidad, hace un ratito, hacía referencia a las normas específicas dictadas en materia municipal por la Ley territorial N° 236, por la Constitución. Ese carácter sociológico que en la redacción se pretende asignar a nuestro Municipio, se reafirma en la norma que aquí se fundamenta, con la expresa referencia a la entidad política cultural, jurídica y socio-económica, que indudablemente en la actualidad tiene el mismo.

Ello, sin olvidarnos de mencionar el carácter de unidad que se le asigne a la base geográfica sobre la que nuestro Municipio se encuentra asentado y la referencia que se hace a la obtención del bienestar general de sus habitantes, como fin último que necesariamente debe perseguir el Municipio como ciudad y como institución. Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señor presidente, aquí estoy observando que hay convencionales que están suscribiendo a un cambio de denominación del artículo que originariamente, usted sabe, era "Naturaleza Jurídica", entiendo, para cambiarlo por "Autonomía" ¿Eso es así convencional? ¿Cuál sería la denominación?

Sra. FADUL: El cambio, en lugar de “Naturaleza Jurídica” sería “Naturaleza”, simplemente.

Sra. CAMBAS: Entiendo que debería mantenerse el título original que es “Naturaleza Jurídica”. Nada más.

- *El convencional Rodríguez retorna a su banca y la convencional Santana asume nuevamente la Presidencia.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para decir el porqué del cambio del título y, también, para fundamentar el artículo.

El cambio del título obedece a que la definición que contiene el texto propuesto por el dictamen de mayoría, va más allá de la naturaleza jurídica, es decir, del “ratio juris” que tiene el Municipio.

Se hace referencia también a la naturaleza sociológica, al reconocimiento del Municipio, como lo hicieron -ya lo dije anteriormente- los Constituyentes del año 1853, como algo que ya existía. Por eso es que la Constitución nacional y la Constitución provincial hacen referencia al término asegurar o reconocer, precisamente. No es que no hagamos referencia a la naturaleza jurídica también, sino que también hacemos referencia a otros tipos de naturaleza que tiene el Municipio. Por lo tanto, una definición no abarcaría toda la que estamos dando en este texto.

Además, señora presidenta, creo que lo que estamos haciendo es, simplemente, coincidir con las posturas doctrinarias de destacados autores constitucionalistas, o de Derecho Público, como es el maestro Adolfo Posadas, que en su obra "Régimen Municipal de una Ciudad Moderna", hace referencia expresa a la naturaleza o la índole sociológica que tiene precisamente el Municipio de la ciudad; las opiniones del doctor María Hernández, que es un destacado constitucionalista de Derecho Público constitucional y municipal de la República Argentina. También coincide con el espíritu vertido por el convencional Estabillo, al momento de tratarse el Régimen Municipal en la Convención Constituyente del año 1991. Sólo estamos sosteniendo el origen natural y necesario del Municipio, que surge de las relaciones de vecindad que tienden al bien común. No estamos imponiendo normativamente nada; simplemente, a través de una norma precisa estamos reconociendo algo que ya existe, que fue, como -dijo el convencional Tavarone-, anterior a la existencia misma de las provincias de la nación Argentina. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura del texto y el nuevo título acordado para, después, proceder a la votación.

Secretario (BLANCO): Asunto 39/02. *Naturaleza. “El Municipio de Ushuaia constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, política jurídica y socio económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo cuyo fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de sociedad y gobierno en la satisfacción de las necesidades del conjunto.”*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo del asunto 41/02 leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado, por trece votos por la afirmativa

Sra. CAMBAS: Perdón, señora presidenta, se dijeron trece votos y no voté este artículo, porque pretendía votar el del dictamen 35/02.

78.- FUNCIONES (DECLARACIONES)

Artículo 5°

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: El dictamen en minoría del Movimiento Popular Fueguino no acompañaba la redacción de este artículo, por cuanto considerábamos que, en cierto modo, era una redundancia establecer que el Municipio es una persona jurídica de Derecho Público estatal, cuando previamente hacemos referencia a su naturaleza jurídica y sociológica.

Independientemente de ello, y a los fines de consensuar opiniones, el bloque del Movimiento Popular Fueguino no tendría mayores objeciones de acompañarlos en este momento, siempre y cuando, se haga la salvedad de retirar donde dice: *"El Municipio de Ushuaia cuenta con capacidad económica y personalidad jurídica de Derecho Público estatal"*. Digo esto, señora presidenta, por una simple cuestión. Más allá de que se presume que el Estado municipal tiene capacidad económica, sabemos cuál es la realidad existente; no la de estos días, sino la que se viene dando en la historia misma del Municipio de Ushuaia, cuyos recursos económicos dependen en gran medida de la coparticipación que recibe la provincia del gobierno nacional.

En consecuencia, estaremos de acuerdo si se establece expresar que a los fines enunciados en el artículo precedente, el Municipio de Ushuaia, con personalidad jurídica de Derecho Público estatal; pero, no hacer referencia precisamente a que cuenta con capacidad económica al respecto, por cuanto si lo dejamos de ese modo, cuando más adelante tratemos algunas cláusulas o algunos artículos incluyendo el carácter operativo en esta Carta Orgánica, a lo mejor, por dejar establecido con este sentido y alcance, al momento de sancionar y jurar esta Carta Orgánica definitivamente, algún vecino podría considerar o solicitar ya la ejecución o la operatividad de ese derecho sancionado. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Habida cuenta del pedido del convencional Villegas, hago un pedido de cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, para analizar dicha moción.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- *Es la hora: 12:47*

- *A la hora 13:20.*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: No tengo inconveniente en cederle la palabra al convencional Sciurano, o que la tome primero, porque a lo mejor quiere clarificar alguna cuestión en relación al tema que estamos debatiendo, si esto es así con mucho gusto lo escucho.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias convencional Fadul.

Cuando pasamos a cuarto intermedio fue por un planteo que hizo el convencional Villegas respecto a describir, en esta discusión dogmática de la Carta Orgánica y en este primer enunciado que es el título de “Funciones”, la capacidad económica del Municipio.

El convencional Villegas hizo referencia a la crisis económica financiera que se vive a nivel nacional, y la fuerte incidencia que tienen los recursos coparticipables en la estructura económica del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

Más allá de esta coyuntura real, nacional, que se vive desde hace mucho tiempo, no podemos desconocer que el Municipio tiene una capacidad propia económica, y es lo que menciona este artículo, porque no deja de ser una institución de recaudación de servicios propios.

Creemos que es correcta la enunciación de capacidad económica en este artículo, porque no podemos limitar la capacidad económica del Municipio, reitero, por la simple coparticipación que tiene. Entonces, no reconocemos, en esto, que el Municipio puede hacerse cargo de infinidad de reclamos que puedan presentarse en el futuro basándose en esto, tampoco podemos decir que el Municipio no tiene capacidad económica porque sí la tiene. No estamos diciendo que la capacidad económica sea mucha o poca, decimos que la capacidad económica es real, existe, y que por esta razón, considerando que el siguiente enunciado es “Personalidad Jurídica del Derecho Público Estatal”, no deja de darle este status al enunciado de “Capacidad Económica”. Gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería mencionar que en el cuarto intermedio explicamos -y lo reitero- que cuando el artículo expone “Capacidad Económica y Personalidad Jurídica de Derecho Público Estatal” lo hace al hablar, fundamentalmente, de “Capacidad Económica” como una gran característica del concepto de autonomía; tal como planteamos y definimos al Municipio en todo el articulado de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, de modo que nos referimos a esa capacidad económica.

Bien lo señaló el convencional Sciurano, hablamos de un gran principio, que es un principio de la autonomía en sí como concepto, por eso nos parece apropiado mantener el texto tal como fue leído.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Atento a lo escuchado en función al sentido y alcance que hacen los miembros preopinantes a la terminología utilizada en este artículo, es que adelanto la opinión favorable del bloque del Movimiento Popular Fueguino a la sanción de este artículo especialmente.

Creo que se ha determinado en forma precisa, detallada y fundada, cuál es el espíritu que tuvieron los convencionales al redactar el texto del artículo propuesto, por lo que las consideraciones que hice anteriormente se encuentran salvadas. Nada más.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo titulado “Funciones”, del dictamen de mayoría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

79.- LÍMITES (DECLARACIONES)

Artículo 18

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo correspondiente a “Límites”.

Secretario (BLANCO): “*Los límites del ejido de la ciudad de Ushuaia, urbano y urbano rural son los fijados por ley especial provincial. Los vigentes no podrán ser reducidos. El Municipio de Ushuaia puede solicitar su ampliación de acuerdo a los procedimientos previstos en esta Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia*”.

Presidenta (SANTANA): El asunto 35.

Secretario (BLANCO): “*Límites e Intangibilidad del Territorio. Los límites del ejido de la ciudad de Ushuaia urbano y urbano rural se proyectan en forma tridimensional, comprensiva de los espacios terrestres, aéreos y del subsuelo, y son los fijados por ley especial provincial, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderle a los Gobiernos nacional y provincial*”:

Presidenta (SANTANA): El asunto 40.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Perdón señora presidenta, es para aclarar que continúa; si bien se marcó otro artículo es porque tiene otro texto.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se leerá el texto completo.

Secretario (BLANCO): *“Únicamente con el consentimiento expreso del pueblo de Ushuaia, mediante referéndum obligatorio y vinculante, podrán propiciarse y erigirse nuevos municipios”.*

Presidenta (SANTANA): Ahora el asunto 40.

Secretario (BLANCO): *“Límites del Ejido. El ejido urbano de la ciudad y de competencia municipal autónoma es establecido por ley especial de la Provincia, conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial, el pedido de ampliación del mismo debe ajustarse previamente a su solicitud, a los requerimientos y procedimientos enumerados en esta Carta.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Este último artículo que se acabó de leer, está tal cual como fue presentado por este bloque.

Quiero destacar del proyecto en mayoría que habla sobre que los límites vigentes no podrán ser reducidos, si bien comparto que no pueden sufrir reducción futura también quiero decir que la Convención carece de facultades para impedir a la Legislatura provincial la reducción del ejido. Esto es una facultad excluyente de la Legislatura conforme a la Constitución Provincial, por lo que aconsejo se apruebe la redacción del proyecto de mi autoría porque destaca, en la última oración, que el pedido de ampliación del mismo debe ajustarse previamente a su solicitud, a los requerimientos y procedimientos enumerados en esta Carta. Destaco esto porque ya en este artículo estaríamos dejando vislumbrar la competencia que en lo urbanístico y a desarrollo territorial, tendrán los consejos urbano - ambiental, que se conformen en el municipio y en cumplimiento de los planes urbanos, cambiando totalmente el carácter por el cual se ha desarrollado la planificación urbana hasta el momento desoyendo las posiciones técnicas o profesionales de entidades o de particulares.

Creo que es importante incorporar en la redacción el artículo tal cual ha sido leído, del asunto 40 de mi autoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En el mismo texto que propone el dictamen en mayoría de la comisión A, en el último artículo se establece que la fijación de los límites del ejido urbano y urbano rural de la ciudad de Ushuaia se fijan por ley especial de la Provincia; y a párrafo seguido indica que los límites vigentes no podrán ser reducidos. No sé si se trata de una contradicción, incluso en el mismo artículo, por eso quiero solicitar a alguno de los señores convencionales que se aclare este punto para mejor comprensión del resto de convencionales.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Justamente había pedido la palabra porque la convencional Cambas hacía mención a la posibilidad de reducción del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, tomando como concepción que la única forma de hablar del ejido urbano de nuestra ciudad, en este caso, es a través de una ley.

El objetivo de este término “que los límites vigentes no podrán ser reducidos” es para que dentro de la competencia municipal, a través del Cuerpo deliberativo del Municipio de Ushuaia no se pueda considerar esta posibilidad. Por eso es que hace mención en esta terminología que los límites no podrán ser reducidos, más allá que evidentemente esta Carta Orgánica va a tocar un artículo que habla de la supremacía de la norma, donde vamos a entender si bien hay varios dictámenes en alguno de ellos hace mención a la Constitución Nacional y a la Constitución Provincial, o sea que en esta órbita van a entender los poderes supremos que tiene la Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, es para adherir a los dichos de la convencional Cambas, pero también informar que tal cual se presenta el artículo desde el bloque Agrupación Provincial y dice textual: *“Los límites del ejido de la ciudad de Ushuaia urbano y urbano rural se proyectan en forma tridimensional, comprensiva de los espacios terrestres, aéreos y del subsuelo...”*. Fue tomado de la ley que emitió la Legislatura Provincial, eso es lo que dice en uno de sus párrafos la ley. Entiendo que no va contra ella. Pero esto tendría que quedar plasmado, porque cuando se fijan los límites del territorio, no son solamente los límites geográficos, sino también entiendo que bajo el suelo y sobre él, existen riquezas naturales que deben ser cuidadas.

Por lo tanto, que queden plasmados de esta forma, los espacios terrestres, aéreos y del subsuelo, no iría contra la ley sino a su favor, y también dejaría plasmado en la Carta Orgánica, que podemos cuidar de sus riquezas naturales.

Y sobre el segundo párrafo que dice: *“Únicamente con el consentimiento expreso del pueblo de Ushuaia, mediante referéndum, se podrán elegir nuevos Municipios”*. Entiendo que tampoco vamos en contra de la ley, sino que la ciudad de Ushuaia, y esto lo vemos día a día, crece a un ritmo vertiginoso y es probable que algún día, hoy no lo vemos, pueda alguna zona de Ushuaia decidir tener, también alguna autonomía, siendo Municipio. Me gustaría, ya que nosotros vamos a tener también en esta Carta Orgánica, modos de consulta popular, referéndum y otros sistemas de participación, lo expresemos también para fijar nuestros límites. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundamentar, desde este bloque, el acompañamiento al dictamen de mayoría de este artículo.

El texto propuesto guarda o reconoce constitucionalmente lo previsto en el artículo 172 de la Constitución Provincial, donde los constituyentes provinciales habían determinado que los límites de los Municipios se fijan por ley especial y establecieron cuál era la mayoría, que tiene que ser, los dos tercios de los miembros de la Legislatura para poder modificar esos límites y se referían también al aspecto urbano y urbano rural. Todas estas cuestiones han sido receptadas en el artículo propuesto por mayoría en la Comisión A.

Hoy, los límites fijados para el Municipio de Ushuaia, están determinados por la Ley provincial N° 443, que es modificatoria de la Ley territorial N° 72..

En cuanto a la cuestión planteada por el convencional Urruty o a la supuesta contradicción que existía, que nosotros como convencionales constituyentes municipales no podemos arrogarnos una facultad que está ya reconocida por la Constitución Provincial, quiero dejar bien en claro -como bien lo dijo el convencional Sciurano- que es una simple declaración de intangibilidad del territorio actual del Municipio. Pero esta Convención Constituyente no quiere entrar en la discusión y, más allá que esté el precepto constitucional en el artículo 172, no quiere entrar en la discusión doctrinaria que sí existe y hay opiniones en contrario de que si es facultad en el ejercicio de su autonomía del Municipio el fijar sus límites o es facultad de la Provincia, a través de un Poder constituido como es la Legislatura.

A los fines de no entrar en esa discusión doctrinaria, por cuanto hay un precepto constitucional que establece en forma expresa, que por ley provincial y con determinada mayoría se modifican o se establecen los límites del Municipio, es que considero necesario hacer una declaración, y ese es el sentido de ese artículo, de que los límites actuales que tienen mucho que ver con las prestación de los servicios públicos que tiene el Municipio de Ushuaia son los existentes, que no podrán ser reducidos. Y este es un mensaje para adentro, pero también para afuera. Para adentro, en cuanto a las autoridades del Municipio que están elegidas, tanto para el intendente, como para los concejales.

Pero para afuera también, para que la Legislatura tenga presente que no puede reducir los límites actuales del Municipio de Ushuaia. Por otra parte, cuando se hace referencia a la posibilidad de que por ley, se puedan crear nuevos municipios en el futuro, creo que si bien eso es cierto, me parece que los municipios -como lo dije anteriormente-, reconocen una base sociológica. Más allá de que a Tolhuin, en esta provincia, se lo haya creado por decreto, no hay ninguna ley en este país que crea los lazos de vecindad entre los vecinos tendientes a obtener el bien común; eso surge de los propios vecinos, por lo que considero que no se ajustaría, en primer término a la estructura normativa que prevé la Constitución de la Provincia, y va a prever esta Carta Orgánica -a mi modo de ver- y, en segundo lugar, porque sería desconocer la base sociológica, de la cual, en el artículo anterior, hacíamos referencia, y la hemos votado por mayoría. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: El convencional preopinante ha fundado acabadamente los elementos que dan sustento a la redacción del artículo inserto en el dictamen de mayoría. Y es cierto, estamos hablando de una declaración que hace la ciudad de Ushuaia a los efectos de que por ninguna causa, sus límites sean reducidos. Los límites de nuestra ciudad, no deben ser reducidos por voluntad de la Legislatura, aunque pueda ser tildado de abstracto, aunque es cierto que artículo 172 de la Constitución Provincial prevé que los límites son fijados por ley especial. Pero, ello no colisiona con una declaración en virtud a la cual la Legislatura Provincial debiera abstenerse de reducirlo. Sé que esto puede tener una discusión técnica y entiendo la preocupación de algunos convencionales al respecto; algunos dicen que existiría una contradicción, no existe una contradicción, hay una intención, y por eso se inserta en el texto esta declaración, luego, receptando la totalidad del contenido en el artículo constitucional. Al respecto me permito recordar que cuando en el artículo 2º de la Constitución Provincial se fijan los límites de la provincia de Tierra del Fuego, se dice que ésta tiene los límites territoriales y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden, de conformidad con los límites internacionales de la República Argentina. El constituyente provincial, agregó a ese artículo, el párrafo segundo: *"Cualquier modificación de los límites -dice ese párrafo-, deberá ser autorizada por ley especial, aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de Legislatura, y sometida a consulta popular."*

Me permito recordar, señores convencionales y público presente, que la Ley de Provincialización hace una expresa reserva para la nación de determinar los límites de la provincia, en cuanto a la soberanía de los Archipiélagos Australes y la Antártida Argentina. Por ello, lo que ha hecho el convencional constituyente provincial, es insertar una declaración, en el más puro sentido de que deben protegerse los límites de cada una de las provincias que componen la nación y que, seguramente, puede ser discutido desde el punto de vista técnico o desde el punto de vista emotivo; ya lo veremos en otros artículos que se proponen en esta Carta Orgánica.

Nosotros entendemos, más allá de la falta de pureza técnica que se pueda mencionar al respecto, que es necesario que esté redactada de esta forma esa norma.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidenta.

Es para abundar un poco sobre lo que había hablado anteriormente y también, quiero recordarle a los convencionales que estuvieron presentes en la Casa Beban, en una oportunidad que tocamos un tema de bosques, que fue muy importante, por un posible cambio de modificación en uno de los artículos de la Ley de Bosque Provincial, en esa oportunidad se convocó a entidades intermedias y organismos no gubernamentales, los cuales también estuvieron presentes, y se llevó vasta documentación para tratar de ver cuáles eran los límites concretos que tenía la ciudad de Ushuaia, más que nada, respecto a sus bosques, riqueza tan importante, si la hay.

Nos encontramos en ese momento con una dificultad. Entonces, creo que dejar plasmado taxativamente en la Carta Orgánica cuáles serían los límites terrestres y los que veníamos mencionando sería algo muy importante para el futuro y dejaría a las claras cuál es, por lo menos, el principio y el concepto de esta Convención Constituyente respecto a la intangibilidad del territorio de la ciudad de Ushuaia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, teniendo en cuenta los fundamentos del convencional preopinante, de Agrupación Provincial, creo que se puede consensuar el texto de los artículos, comenzando con la redacción tal como la propone el convencional Zampella en su proyecto, en el primer artículo, donde dice: *"Los límites del ejido de la ciudad de Ushuaia, urbano y urbano rural, se proyectan en forma tridimensional, comprensiva de los espacios terrestres, aéreos y del subsuelo, y son los fijados por ley especial provincial, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderle a los gobiernos nacional y provincial."* Para continuar diciendo: *"...El pedido de ampliación del mismo debe ajustarse previamente a su solicitud, a los requerimientos y procedimientos enumerados en esta Carta..."*. Y luego, la incorporación del artículo 1º, que forma parte del proyecto del convencional que acaba de exponer, cuando dice: *"...Únicamente con el consentimiento expreso del pueblo de Ushuaia, mediante referéndum obligatorio y vinculante podrán propiciarse y erigirse nuevos Municipios."*

Hago este aporte como proyecto de consenso de esta Convención enriqueciendo el texto de este artículo. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el concejal Ponzo.

Sr. PONZO: Evidentemente, coincidimos con el fondo de la cuestión. En la redacción, hemos manifestado nuestro apoyo al dictamen de mayoría.

Quería puntualmente insistir, cuando se dudaba si nosotros podíamos manifestarnos o no a favor de que los vigentes no podrán ser reducidos, por ejemplo, expresión de deseo que debe ser ratificada.

Creo que es muy importante que el Cuerpo, precisamente, en el ejercicio autónomo que nos damos, y a favor de esa autonomía que hemos manifestado en los artículos anteriores, ratificarla una vez más.

Como ejemplo, puedo expresar que hace años atrás, estando en el Concejo Deliberante, me enteré a través de los medios de comunicación que los límites de la ciudad de Ushuaia se habían corregido, ¡siendo concejal en función!. Esas son las cosas que por ahí, ocurrían sin el consentimiento, inclusive, de quienes estábamos en competencias y atribuciones municipales.

Por eso mismo y como, entre otras cosas, queremos que estas situaciones no sucedan nunca más y en pos de la autonomía que pronunciamos, estamos de acuerdo con el texto primario que expresa el despacho de mayoría y creo que expresiones como esas deben ser ratificadas en esta Convención.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la votación del artículo correspondiente a "Límites".

En primer lugar, se considera el texto del asunto 39/02, proyecto de la mayoría, tal como fue leído por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Hubo una moción -entiendo- de la convencional Cambas.

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional. Es la que vamos a leer en segundo lugar, porque fusionó los otros dos dictámenes.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Entonces, en primer lugar, se considera el asunto 39/02.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado, por once votos por la afirmativa.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Entiendo, señora presidenta, que hubo un error en el procedimiento. Debieron haberse leído, previo a la votación, ambos artículos: el original del proyecto de mayoría y, en segundo término, el artículo que surgió de una fusión de consenso. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Convencional, si no entendí mal, usted leyó el artículo que propuso.

Sra. CAMBAS: Bueno, pero correspondería, previo a la votación, que se lea por Secretaría, para poner en conocimiento de todos los convencionales, quienes en este momento han votado un artículo sin que desde la Presidencia se haya leído el texto de la moción concreta. Gracias.

Presidenta (SANTANA): De todos modos, convencional, correspondía que se votara primero el de mayoría, para luego mocionar los demás. Lo vamos a leer por Secretaría, tal cual usted lo mocionó.

Sr. PONZO: El artículo ya fue votado, no corresponde leerlo. Fue votado. Como constituyente tomé conocimiento de la propuesta de la convencional, quien unificó el texto del proyecto de su bloque con el de Agrupación Provincial y emitimos el voto respectivo.

Así que creo, sinceramente, que en relación a la operatividad de esta constituyente debemos continuar con el otro artículo.

Presidenta (SANTANA): Si no hay ninguna objeción.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Más allá del resultado que arroje la votación, creo que la forma correcta de proceder es como mocionó la convencional Cambas, habiendo dos mociones se debe dar lectura a las mismas y después someterlas a votación.

Esa sería la forma indicada, me parece, más allá del resultado que arrojó la votación.

Presidenta (SANTANA): Bien, lo vamos a tener en cuenta para la próxima formulación, convencional.

80.-PREÁMBULO

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el artículo correspondiente a “Carácter del Preámbulo”.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Queremos manifestar, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, que insistiremos en la inclusión de este artículo “Carácter del Preámbulo”, pero entendemos que no es el momento para ser votado, porque todavía el Preámbulo no ha sido redactado.

De modo que queremos que vuelva a la comisión pertinente, que quede allí hasta que el Preámbulo sea redactado, para luego enunciar sus características de acuerdo ha como haya sido votado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Entiendo que el artículo, tal cual ha sido presentado en el dictamen de mayoría, corresponde tratarlo en este momento, en esta sesión, ya que más allá de que la redacción del Preámbulo todavía no ha sido tratada en el seno de la Comisión A, la enunciación de este principio cuenta para cualquier redacción final que pueda aprobar esta Convención.

Por lo cual creo que debe ponerse a votación la moción o las mociones de redacción que se hayan presentado por los distintos bloques.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Lo que hizo la convencional Fadul es una moción de orden, por lo tanto debemos votarla.

Presidenta (SANTANA): Sí, es lo que iba a hacer, votarla.

Sr. TAVARONE: Bien.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la moción realizada por la convencional Fadul de posponer el tratamiento de este artículo, para otro momento, luego que esté confeccionado el Preámbulo.

Sra. FADUL: Exactamente.

Presidenta (SANTANA): ¿Es así la moción?

Sra. FADUL: Esa es la moción.

Presidenta (SANTANA): Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Por ocho votos, está aprobada la moción. Pospondremos el tratamiento de este artículo.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Quiero ser muy breve porque me gusta ser operativo en las funciones que cumplo.

Debo decir que el bloque de la Unión Cívica Radical, por lo menos, se ha enterado de esta postura recién, en el Recinto. Me parece que era un tema como para que los distintos bloques políticos -si iba a haber una presentación de estas características- tuviéramos el tiempo necesario como para analizar las distintas posturas. Por esta razón es que no acompañamos la iniciativa propuesta recién por la convencional Fadul. Gracias.

81.-DEFENSA DEL ORDEN DEMOCRÁTICO (DECLARACIONES)

Artículo 9º

Presidenta (SANTANA): “Defensa del Orden Democrático”.

Comenzamos con la lectura de los dictámenes.

Secretario (BLANCO): Asunto 39. *“La Carta Orgánica no pierde vigencia aún cuando por actos violentos o de cualquier naturaleza se llegue a interrumpir su observancia. Quienes ordenen, consientan o ejecuten actos de esta índole son considerados infames traidores al orden constitucional. Sus resoluciones son nulas de nulidad absoluta. Es deber de todo ciudadano contribuir al restablecimiento del orden constitucional y sus autoridades legítimas”.*

Presidenta (SANTANA): Asunto 35.

Secretario (BLANCO): *“Esta Carta Orgánica mantiene su imperio aún cuando por acto violento o de cualquier naturaleza se interrumpa su observancia. Cualquier disposición adoptada por las autoridades en presencia o requisición de fuerza armada o reunión sediciosa que se atribuya los derechos del pueblo, es nula de nulidad absoluta.”*

Presidenta (SANTANA): Asunto 40.

Sr. ZAMPELLA: Continúa el artículo...

Presidenta (SANTANA): Damos lectura entonces a los dos artículos continuados.

Secretario (BLANCO): *“Es deber de todo ciudadano contribuir al restablecimiento del orden constitucional y sus autoridades legítimas. Se considera que atenta contra el sistema democrático todo funcionario público que comete delito doloso en perjuicio del Estado que conlleve a enriquecimiento, quedando inhabilitado a perpetuidad para desempeñarse en el mismo sin el perjuicio de las penas que la Ley establece, estando excluido de los beneficios del indulto y la conmutación de penas.”*

“Asunto 40. Defensa del orden democrático. Esta Carta Orgánica no pierde vigencia aún cuando por acto violento o de cualquier naturaleza se interrumpa su observancia. Cualquier disposición adoptada por las autoridades en presencia o requisición de fuerza armada o reunión sediciosa que se atribuya los derechos del pueblo, es nula de nulidad absoluta. Es deber de todo ciudadano contribuir al restablecimiento del orden constitucional y sus autoridades legítimas. Se considera que atenta contra el sistema democrático todo funcionario público que comete delito doloso en perjuicio o con aprovechamiento del municipio que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado a perpetuidad para desempeñarse en el mismo sin perjuicio de las penas que la ley establece. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Provincial, se suprimen en los actos y documentos oficiales todo título honorífico de los funcionarios y cuerpos colegiados y entre éstos y el resto de los funcionarios e instituciones provinciales.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: El dictamen de mayoría sigue la línea general del proyecto de autoría de este bloque , pero con una importante omisión, se ha eliminado del proyecto original esta frase que paso a leer: *“se considera que atenta contra el sistema democrático todo funcionario público que comete delito doloso en perjuicio o con aprovechamiento del Municipio que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado a perpetuidad para desempeñarse en el mismo sin perjuicio de las penas que la ley establece”.*

Esta importante inhabilitación permanente para cualquier funcionario corrupto, señora presidenta, no ha sido acompañada en el proyecto de la mayoría. Pido su inclusión, que se reconsidere la posición de quienes suscribieron el dictamen de la mayoría para incluir la frase que acabo de leer del proyecto original.

Creo que sería un gesto de renunciamiento acorde a lo que muchos sectores del país vienen solicitando y recientemente pidió la mesa de conciliación nacional promovida por la Comisión Episcopal de la Iglesia Católica Argentina. Pido que se incluya este texto del proyecto original en el dictamen de la mayoría fijando una posición que es moral y ética de escarmiento contra aquellos corruptos que puede haber en el futuro.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Como lo acaba de enunciar la convencional pareciera que no queremos que los funcionarios corruptos vayan presos, y sin ninguna duda, es la intención de todos nosotros.

Cuando someramente se tocó este tema en comisión, planteamos que por el esquema que viene llevando la Carta Orgánica, estas sanciones sin duda deben ser ejemplificadoras -y mas que en una Carta Orgánica me gustaría verlas en la práctica, porque en nuestro país hay infinidad de normas escritas y el sistema es poco creíble porque los corruptos no están presos- y planteamos que en Competencias es el lugar donde correspondería este tipo de enunciado, teniendo en cuenta que hablamos de sanciones; por esta razón es que no se encuentra acá y no es porque el resto de los convencionales no estemos de acuerdo con este concepto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para aprovechar y no sólo fundamentar la defensa del orden democrático, sino algunos otros artículos que vienen y que forman parte de un mismo conjunto de asuntos.

La defensa del orden democrático, la defensa de la autonomía y la soberanía popular, que como asuntos separados en esta parte dogmática de la Carta Orgánica, se trata son -a mi entender- señora presidenta, motivadas por mi vocación cívica y mi convencimiento de que el civismo es la condición determinante del individuo social íntegro.

Como individuos, llevamos adelante acciones o propósitos para lograr nuestros fines. Estos es en gran parte, no nos pertenecen o nos pertenecen a medias y, fundamentalmente, son interdependientes de los medios dispuestos por la vida de relación.

El civismo es en parte un comportamiento organizativo conscientemente impulsado, íntimamente ligado al rescate y a la enseñanza de valores, contenidos en materias escolares, como educación cívica que hoy en día tienen una resonancia anticuada, casi pintoresca al igual que la palabra comunidad.

La educación cívica no significa sólo cortesía o buenos modelos, representa algo más complejo. El civismo está inexplicablemente vinculado a la manera en que nosotros, los seres humanos, nos relacionamos.

Una relación entre dos o más personas siempre implica una organización de algún tipo. El auténtico civismo es, entonces, un comportamiento organizativo, conscientemente impulsado.

El comportamiento organizativo es el nombre dado a la forma en que se comportan los seres humanos en las organizaciones, no sólo los individuos, sino la manera de comportarse de los grupos y de las mismas organizaciones.

El concepto de individuo implica que los gobiernos en realidad, todas las personas que ejerzan poder, deben tratar a los individuos con cuidado, se trata de la piedra angular del civismo.

Al intentar ser civil conmigo, comencé a transitar el camino del aprendizaje del amplio aspecto, a lo que asimilé a la toma de conciencia, ser consciente de sí mismo y de las demás organizaciones que existen.

Nacemos sin civismo, sólo lo adquirimos a través del desarrollo y el aprendizaje.

Es por eso, señora presidenta, que debemos aprender a vivir en democracia, reforzando los valores cívicos, manteniendo el imperio de esta Carta Orgánica, aun cuando acto violento o de cualquier naturaleza interrumpa su observancia, ser autónomos en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

El pueblo de la ciudad de Ushuaia deberá gobernar y deliberar a través de sus representantes y por sí, ejerciendo todos los derechos de la democracia participativa. Por ello, también vale realzar lo que significan como símbolos, el Preámbulo y el Escudo de nuestra ciudad, manifestación de la voluntad popular y son instrumentos fundamentales de la participación y la representación política. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Quiero aclarar, señores convencionales, en primer término una cuestión para no tener dificultades a futuro. Acá se hizo una moción de consensuar una nueva redacción o incluirla...

Sra. CAMBAS: Incorporación, tal cual está en el texto original.

Presidenta (SANTANA): Está bien, es una nueva redacción.

Sr. VILLEGAS: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Perdón. Voy hacer la aclaración, convencional. Como estamos tratando el articulado, con la prescripción reglamentaria de la discusión en particular, aquí se tratan los dictámenes que se presentaron y se someten a votación. Habiendo una moción, igualmente la voy a someter a votación, para que si prospera la moción de la convencional, de una nueva redacción, en ese caso, nos la dará y en ese caso, la votaremos.

Entonces, en primer término voy a poner a votación la moción de la convencional Cambas, de proponer una inclusión, que va a quedar en una nueva redacción.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Siete votos.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, desempata usted, por cuanto...

Presidenta (SANTANA): No.

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra.

Sr. VILLEGAS: ¿Por qué no?

Presidenta (SANTANA): No.

Sr. VILLEGAS: El texto de los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento, específicamente el 90, nos da la solución a esta cuestión, porque dice: *"...Durante esta discusión podrán presentarse otro u otros artículos o enmiendas. Cuando la mayoría absoluta acepte lo propuesto, se considerará parte integrante del despacho en comisión."*

Habiendo siete convencionales a favor y siete convencionales en contra, no hay mayoría absoluta. Al no haber mayoría absoluta, a mi modo de ver, no se trata el tema. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, lamento las consideraciones del convencional que acaba de hablar. Pero además, quiero aclararle que acá no hay ningún problema; porque la moción tal cual ha sido explicada anteriormente por mí, sobre la inclusión de ese párrafo, no es más que repetir el texto completo del artículo 4º, que se tomó por el dictamen de mayoría y que se recortó y eliminó el párrafo que estoy leyendo.

Pido que se vote el artículo completo, como estaba en su texto original, faltándole al dictamen de mayoría este importante principio. No es una cuestión operativa señora presidenta, considerar posibles sanciones o inhabilidades a un funcionario, sino que está puesto en esta comisión y en esta primer parte dogmática como un principio, diciendo que además de las primeras consideraciones del artículo sobre "Defensa del orden democrático", consideramos que debe existir una inhabilidad permanente para aquel funcionario corrupto. Y esto, incorporado como un principio moral y ético, que debería constar en el cambio que debe existir en la incorporación de principios en esta Carta Orgánica. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Voy a repetir. Estamos de acuerdo en lo que la convencional plantea, yo también quiero que vayan presos. Es más, me encantaría que ya estuvieran presos muchos de los que andan por la calle.

Más allá de esta cuestión, evidentemente interpretamos cuestiones distintas. No quiere decir que la convencional crea que con los corruptos hay que hacer una cosa y nosotros creamos que hay que hacer otra. Estamos de acuerdo en este concepto.

Entonces, más allá de estas posturas, recién no hemos acompañado la iniciativa, primero, porque éste es el cuarto tratamiento que se le da al asunto. Estamos, definitivamente, aprobándolo, después de una discusión previa en comisión; fue a la Comisión de Debate Ciudadano, volvió a la Comisión para ser ratificado y hoy lo estamos aprobando.

Por lo tanto, hubieron tres instancias previas, donde se ha discutido, y la postura a la que se ha llegado, es la que está en estos momentos en los dictámenes.

Por esta razón, da la impresión de que los catorce convencionales o, por lo menos, en el caso nuestro, por no estar de acuerdo, se cree que a los corruptos se los debe gratificar, y no es así.

Por esta razón, planteando lo que dije anteriormente, creo que el asunto debe ser tratado en el ámbito que planteé cuando hice uso de la palabra anteriormente.

Con respecto al planteo que se acaba de dar referente al empate, estamos discutiendo una incorporación a un nuevo dictamen. Esto es lo difícil de evaluar. No me gustaría, en lo personal, que se vea -de alguna manera- violentado este sistema novedoso que hemos implementado en esta Convención, de que sean los presidentes de comisiones los que definan las cuestiones conceptuales, de lo que maneja cada una de las distintas comisiones. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para decir varias cosas, señora presidenta, desdoblado la temática.

Por un lado, está la cuestión reglamentaria, para evitar confusiones más adelante. El artículo 90 del Reglamento interno prevé que ante una moción concreta de enmendar o modificar un artículo que se está tratando en la Convención, para que se pueda incorporar y se trate es necesario tener la mayoría absoluta. Y ésta, según lo determina el Reglamento interno, es más de la mitad de los miembros presentes o de los votos válidos emitidos. Eso es por un lado, cuestión estrictamente reglamentaria.

A los fines de evitar la confusión sobre si se trata de esta cuestión o si se va a poner a votación una propuesta hecha a través de un dictamen de minoría, solicito a los convencionales que cuando hagamos la moción concreta nos ajustemos a ella. Es decir, cuando decimos que queremos agregar tal "cosa", a tal texto o a tal artículo, esa es una enmienda o un agregado. Pero, si la moción concreta se refiere a poner a consideración de esta Convención el artículo propuesto por el dictamen de minoría, esa es otra cuestión.

Por eso digo que para evitar este tipo de confusiones más adelante, hagamos esa aclaración.

En segundo lugar, y ya se trata de la cuestión de fondo del artículo propuesto por el dictamen de mayoría, creo, al igual que el convencional Sciurano y, supongo, que de todos los demás convencionales, que nadie está a favor de que aquél sujeto que haya sido condenado por delito doloso contra la administración, que se lo puede calificar así para el común de la sociedad, como un hecho o como un delito de corrupción, nadie estaría de acuerdo en premiarlo o darle la posibilidad de que ejerza la función pública en el ámbito municipal.

Pero esa es una cuestión que creo debe ser tratada, si no es a través de un principio, aparte de lo que estamos hablando, ya que nos estamos refiriendo específicamente a la defensa del orden democrático. Según el Movimiento Popular Faguino, esto se debe tratar cuando hablamos de las inhabilidades que tienen las personas para poder acceder a cargos de intendente, concejales, defensor del vecino, miembros de la contaduría municipal, etcétera. Es una inhabilidad concreta. No es que alguien esté a favor de los corruptos, todos estamos en contra. La diferencia real está en tratar esta temática bajo este título.

No podemos confundir ni mancillar la memoria de los desaparecidos en la República Argentina por los golpes de Estado que se han dado en nuestro devenir histórico, con los actos de corrupción que han llevado a cabo algunos sujetos de esta comunidad o de toda la Argentina.

Creo que la importancia de la definición política del artículo propuesto por el dictamen de mayoría, nos exige determinar el sentido y alcance de esa nueva propuesta. Así, tal vez, podamos entender, que nadie está en contra de lo que se propone, y que sí son dos cuestiones distintas.

No somos innovadores en la materia. Ya la Constitución de la Provincia, en su artículo 4º y la Constitución Nacional, después de la reforma del año 1994, en su artículo 36 prevé artículos con similar contenido y bajo el título -en la Constitución Nacional- "Nuevos Derechos y Garantías", o en el artículo de la Constitución Provincial titulado "Soberanía Popular - Defensa del Orden Constitucional".

Lo importante acá, señora presidenta, y a mi modo de ver -hablo en representación del Movimiento Popular Faguino- es que sostenemos esta cláusula, pensando que la misma contiene la formulación normativa de uno de los temas capitales del pensamiento político y jurídico, cual es el derecho de no acatar a quien usurpa ilegalmente el ejercicio del poder y se erige en gobierno ilegítimo.

Pero, además, el derecho de resistencia de todos los ciudadanos de ese Gobierno ilegítimo.

Recoger hoy este principio, bajo la norma de un artículo de la Carta Orgánica, configura una revelación de la cultura más que significativa. Implica dejar atrás la idea de que los hechos de fuerza son impunes para la República Argentina, y especialmente para este Municipio. Pero también se refuerza la idea de que no son impunes aquellos que pueden servir a la ruptura del orden constitucional. Implica una reflexión sobre nuestro pasado, no estamos hablando de un sólo golpe de Estado -o del último golpe de Estado- tenemos que reconocer que en el último siglo, en más de cincuenta años hubo varios golpes de Estado, eso influyó de una u otra manera, a lo mejor me voy de tema, pero influyó, señores convencionales, en la participación política de la ciudadanía.

Estamos destacando el valor de la legalidad, estamos estableciendo una cláusula que opera como elemento de definición para decir cuál es la conducta de vida y cuál es la prohibida. No hay para nosotros otra legalidad, en el ejercicio de la función pública, que no sea aquella que la fundada en la legitimidad democrática.

Señora presidenta, este es el sentido de alcance que le queremos dar como dictamen de mayoría.

Cuando me referí a cuál es el espíritu que le queremos dar los convencionales, hice referencia a que, más allá que esté previsto en la Constitución de la Provincia y de la Nación, también está previsto en el Código Penal Argentino en el Título Décimo denominado "Delitos Contra los Poderes Públicos del Orden Constitucional", está establecido cuáles son las figuras penales de aquellos que actúen, colaboren, cooperen, o lleven a cabo actos de esta naturaleza, de irrupción al orden constitucional.

En consecuencia, y para terminar, que quede claro, una cosa es establecer este texto respecto de nuestro pasado histórico, respecto a lo que prevé la norma provincial y la norma constitucional nacional, que responde a hechos lamentables que se han repetido en la historia de la República Argentina, y que

hoy, dada las circunstancias actuales, hay algunos trasnochados que hablan por allí que se estaría gestando -o no- algún golpe institucional. Es eso, simplemente.

No confundamos, no nos confundamos, ni confundamos a la gente, estamos en contra de que aquel que llevó a cabo un acto de corrupción pueda ejercer una función pública. ¡Eso está clarito! Esa es la posición del Movimiento Popular Fueguino. Pero también estamos estableciendo, y es una cosa totalmente distinta, esta normativa que opera, vuelvo a reiterar, como una norma que nos dice qué es lo que se puede hacer, o qué es lo que se debe hacer, y qué es lo que está prohibido. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio para volver a un tema que se tocó recién, hubo empate en una votación, y a mi humilde saber y entender, como digo siempre, estamos tocando temas, indiscutiblemente, de la Comisión A. O sea, si estos temas son de la Comisión A, la cual preside la convencional Cambas, el desempate de esta situación debería recaer por lo que dice nuestro Reglamento interno en la convencional mencionada. Eso en cuanto a lo que sucedió en la votación.

Por otro lado, si bien comparto algunos aspectos de lo dicho por el convencional Villegas, también quiero recordar a los convencionales que no hace muchos días en nuestro país, por situaciones que provocaron funcionarios de alto rango del Gobierno nacional, se puso casi al borde de una revolución social, por llamarla de una forma liviana, a la República Argentina.

Pudimos ver por los distintos medios nacionales y provinciales, lo que había ocurrido ante determinaciones que tomaron y por las cuales hoy esos funcionarios pueden llegar a ser juzgados; incluso esta mañana algunos medios hablaron de este tema.

Situaciones en cuanto al desborde económico, social, político nos llevó a tener cinco presidentes en una semana, entonces entiendo que más allá que pueda ir en un lugar u otro de la Carta Orgánica, si lo ponemos dentro de la defensa del orden democrático, a la cual se atentó en esa semana del mes de diciembre que tuvo la República Argentina, creo que precisamente podría ir en este título de la Carta Orgánica y tratarlo en este asunto.

Pero reitero, más allá de donde vaya es que quiero adelantar una moción que espero sea acompañada porque un título como Defensa del Orden Democrático, Defensa de la Autonomía y Soberanía Popular deben quedar plasmado en la Carta Orgánica; entonces solicitaría un cuarto intermedio de cinco minutos para que los convenciones redactemos un texto acorde que pueda quedar plasmado en nuestra Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Me da la sensación que son dos temas, quiero hacer el planteo en dos sentidos.

El primero se refiere a la argumentación del miembro informante del Movimiento Popular Fueguino. Quiero recordar que cuando se habló de los límites de la ciudad de Ushuaia, se decidió que no era redundante aquello que era de importancia emotiva para la comunidad, contradiciendo lo expresamente normado por la Constitución de la Provincia, en el sentido que solamente la Legislatura es quien amplía o reduce los límites de la ciudad. Se dejó plasmado y así fue aprobado un artículo donde por un sentido emotivo se consideró que no era redundante hacer esa expresión aunque contraviene el dictado del mandato constitucional.

En este caso me parece que se trata de algo parecido. Puede ser que esté reglamentado, que haya todo un código sobre el tratamiento que se le debe dar al funcionario que incumple con el enriquecimiento ilícito y demás, pero los impulsores de este artículo le deben estar dando un carácter emotivo, sino jurídico para que quede así plasmado.

Me parece un gesto de verdadera generosidad y comprensión que las razones emotivas vayan en el artículo 5 y 6; y que lo que se consideró apropiado hace cinco minutos ahora también se lo considere así.

Respecto a la segunda parte que quiero resaltar, efectivamente, el artículo 23 del Reglamento establece la forma de votar en caso de empate, está pensado para objetivos superiores y no para desempatar cuestiones operativas o de Reglamento -si se incluye o no se incluye- pero es taxativo y creo que no da escape, porque establece que el presidente tiene voto.

Si se está sesionando, ante un caso de empate debe hacerse un cuarto intermedio de treinta minutos. Reitero, si técnicamente hubo un empate y estamos en sesión debe imponerse un cuarto intermedio de treinta minutos, luego ajustarse a lo que dice el Reglamento y llamar nuevamente a votación, invitando a que emita otro voto el o los presidentes de las comisiones temáticas que hubieran emitido dictamen sobre el tema en discusión, aunque lo que haya provocado el empate no sea tema de discusión, sino un tema reglamentario.

La señora presidenta, a mi criterio, debe llamar a un cuarto intermedio y, luego, volver a promover la votación. Pero, que ese cuarto intermedio de treinta minutos se utilice para consensuar un artículo y no que lo tengamos que usar para desempatar después de que se cumpla. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Con la autorización de los convencionales anotados en la lista de oradores, voy a proponer un cuarto intermedio de cuarenta minutos, comunicándole al público que en cuarenta o cuarenta y cinco minutos retomamos la sesión, para tratar de zanjar todas estas diferencias y continuar – quizás, si se puede- con un ritmo más ágil.

Si están de acuerdo, señores convencionales, sírvanse indicarlo levantando la mano.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 14 y 15.

- A la hora 15 y 40:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, en vista de que los conceptos sobre la incorporación del agregado en el dictamen de mayoría, es compartido por el esto de mis pares, pero correspondería redactar un nuevo artículo, quiero solicitar a la Convención, la postergación para una próxima sesión, a fin de consensuar la redacción final de los términos de ese artículo, estando todos los convencionales de acuerdo con la incorporación de ese principio, pero, en forma separada al artículo del dictamen de mayoría, que desde ya, adelanto mi voto afirmativo, tal cual ha sido redactado en la Comisión A, en el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción de la convencional Cambas, de postergar para la próxima sesión el tratamiento de un nuevo artículo que

contemple los aspectos enunciados y que ahora pasemos al tratamiento del artículo "Defensa del orden democrático".

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ponemos a consideración de los señores convencionales el artículo, tal cual fue leído por Secretaría. Es el sexto tratamiento en el día de la fecha. Su título es "Defensa del orden democrático", como fue leído en el dictamen de mayoría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

82.-SUPRESIÓN DE TÍTULOS Y HONORES (DECLARACIONES)

Artículo 12

Secretario (BLANCO): *Asunto 39/02. “Supresión de títulos y honores. Se suprimen en los actos y documentos oficiales los títulos honoríficos de los funcionarios y cuerpos colegiados.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundamentar el artículo.

El texto propuesto por el dictamen en mayoría, guarda relación con la prescripción normativa que existe en la Constitución de la Provincia, en el artículo 7°. .A nuestro modo de ver, obedece a la necesidad de dejar determinado en forma clara y precisa, que quedan prohibidos en el ámbito municipal los tratamientos honoríficos, a los funcionarios en los actos y documentos oficiales, y a los funcionarios de los cuerpos colegiados.

A modo de ver del Movimiento Popular Fueguino, esto guarda estricta relación con un principio básico en materia constitucional, y al que responde el Estado de derecho, que es que el hecho de ejercer la función pública no es ninguna consideración como para que se trate honoríficamente a una persona, sino que debe ser considerado como un honor y un deber cívico. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para coincidir con lo expresado por el convencional preopinante, y para decir simplemente, que quien tiene que honrar al cargo es el funcionario, y no a la inversa, el funcionario no tiene por qué ser honrado. Desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino, estamos absolutamente de acuerdo con el texto del artículo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, de acuerdo a las manifestaciones vertidas por los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra y, a su vez, recordando que desde 1983, exactamente por Decreto del ex presidente Raúl Alfonsín, quedaron suprimidos todos los tratos honoríficos en los diferentes cuerpos, tal cual manifiestan las Constituciones Nacional y Provincial y nosotros los estamos haciendo en esta Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo tal como fuera leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

83.- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL (DECLARACIONES)

Artículo 4°

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura del dictamen en mayoría en la Comisión A, sobre Organización Institucional.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio de Ushuaia organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa, de acuerdo con las declaraciones, derechos y garantías establecidos en las Constituciones de la Nación, Provincia y esta Carta Orgánica.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para apoyar este texto y expresar que al establecer en el mismo que no sólo el Municipio organiza sus instituciones bajo la forma tradicional representativa, republicana y democrática, sino también hace expresa mención a la forma participativa, queremos específicamente, priorizar un matiz que fomente aspectos innovadores en el mismo sistema democrático.

Desde nuestro bloque consideramos que así como esta Convención Constituyente ya contiene hechos totalmente novedosos, como la Comisión de Información y Debate Ciudadano, es importante impulsar la incorporación de nuevos aspectos de la propia democracia con este renovado perfil.

Creemos que todo concepto que refuerce la escala de valores democráticos, lejos de acotar posturas, potencia la democracia activa. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Nos parece propicio incorporar en el texto algo que suena novedoso, como es la palabra “participativa”. Lo vemos muy bien y, seguramente, la vecindad tomará de igual manera la aprobación de este artículo, el cual reza que el Municipio de Ushuaia organizará sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa.

En este acto no sólo estamos reforzando el concepto de que son tres los poderes que normalmente regulan nuestra vida, llámense Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, sino que también existe este cuarto poder tan importante que es, ni más ni menos, el poder soberano, el que recae en la gente, en el vecino. Y por eso, se ha tenido en cuenta especialmente la participación lograda en este Cuerpo y en otras actividades que se seguirán generando desde el sistema democrático que reafirmamos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto afirmativo en nombre del bloque del Movimiento Popular Fueguino, respecto del texto propuesto y decir que el mismo guarda estrecha relación con las prescripciones normativas que prevé la Constitución Nacional, en su artículo 1°, y la Constitución Provincial, también en su artículo 1°; y asimismo, con el artículo 22 de la Constitución Nacional, donde expresa que el pueblo no gobierna ni delibera por sí mismo, sino a través de sus representantes, por ellos mismos elegidos.

Cuando discutíamos en la Comisión Temática agregarle esta característica o condición de democracia participativa, creo que tenemos la sana intención de responder al desarrollo histórico de las luchas del hombre por su libertad y por su derecho a la participación y en la dirección de los asuntos públicos.

En la República Argentina, tal vez en primer instancia, el hombre argentino tuvo que luchar por su participación en la política, lo cual no es igual a lo establecido acá, que es la participación directa en la dirección de los asuntos vecinales.

Se puede vivir formalmente en una democracia, se puede votar cada cuatro, dos o seis años, según corresponda. Pero, seguramente, no viviremos en una democracia participativa sólo por ese hecho.

Para que se dé esa democracia participativa, que es lo que aspiramos aquí en la Convención, es necesario que se den otra serie de condiciones, que más adelante seguramente vamos a discutir.

Para que un vecino deje de ser sujeto pasivo del accionar del Municipio, para constituirse en sujeto activo, tiene que estar informado, y para tener esa información es necesario establecer los mecanismos institucionales que garanticen todo tipo de publicidad que haga referencia a los actos de gobierno y a los medios de acceso a la información pública.

Hoy, en la República Argentina, vivimos momentos históricos que, a mi modo de ver, guardan estrecha relación con una democracia participativa.

Hoy, el pueblo argentino se ha volcado a las calles, participando activamente, ha depuesto indirectamente gobiernos constitucionales y hace oír su voz a través de los “cacerolazos”.

Quiero que quede claro, señora presidenta, que nosotros reivindicamos y auspiciamos la participación política del ciudadano, pero dentro de los carriles democráticos e institucionales.

Que no se entienda ni se confunda que la participación directa a través de los institutos de democracia semidirecta o directa que estableceremos en esta Carta Orgánica implique un desconocimiento o un avasallamiento al sistema representativo, porque ahí sí estaríamos en un grave error que pondría en tela de juicio y en peligro nuestro sistema democrático. Que tampoco se interprete que la participación a través de este instituto de democracia semidirecta, o de alguna otra forma, niegue, en cierto modo, llevarlo a cabo a través de las instituciones públicas como son los partidos políticos reconocidos por la ley porque, a mi modo de ver, caeríamos en un grave error.

Hay distintas formas de participación; hemos dado muestra cabal que esta definición de democracia participativa no es una frase hueca, lo establecimos y manifestamos en el propio Reglamento, y en la propia forma de actuar de esta Convención Constituyente.

Simplemente quería expresar estas ideas, y hacer referencia a que auspiciamos, que para que el sistema democrático se perfeccione, día a día, se necesita de esa participación por parte del vecino en mayor cantidad y calidad. Pero que sepamos entender que esa intervención y esa participación de la gente se debe llevar a cabo a través de los carriles institucionales que prevé nuestro sistema democrático. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo de “Organización Institucional” leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

84.-AUTONOMÍA (DECLARACIONES)

Artículo 2º

Presidenta (SANTANA): Pasamos al artículo “Defensa de la Autonomía”. Hay cuatro dictámenes, en primer lugar se dará lectura al asunto 39.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio de Ushuaia es autónomo, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines de que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le fueran propios, siendo deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la señora convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para solicitar, desde el bloque del Partido Federal Fueguino que firmó este dictamen de mayoría, que en lugar de titularse “Defensa de la Autonomía” se titule “Autonomía”. Porque, en realidad, estamos defendiendo la autonomía en todos los artículos de la Carta Orgánica municipal. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Es una moción para modificar el artículo que se acaba de leer por Secretaría. Someto a consideración de los convencionales el acompañamiento para hacer la modificación.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Queda solamente “Autonomía” como título de este artículo en el dictamen de mayoría, asunto 39.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se leerá el asunto 35.

Secretario (BLANCO): *“El pueblo de la ciudad de Ushuaia dicta esta Carta Orgánica en ejercicio de su autonomía en el orden institucional, político, administrativo, económico y Financiero. El Municipio ejerce todos los poderes reservados y que le competen de conformidad con su naturaleza y fines. Las autoridades constituidas y los representantes que actúan en la Nación y en la Provincia tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable –que constituye un deber inexcusable- del pueblo de la ciudad, para que en su nombre y representación agoten todas las instancias legítimas para preservar la autonomía municipal y para cuestionar cualquier norma legal o decisión que la limite desconociendo la que consagran el artículo 123 de la Constitución Nacional y los artículos 173 y siguientes de la Constitución Provincial.”*

Presidenta (SANTANA): Damos lectura al artículo correspondiente del asunto 40/02.

Secretario (BLANCO): *“Defensa de la autonomía: El pueblo de la ciudad de Ushuaia dicta esta Carta Orgánica en ejercicio de su autonomía en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. El Municipio ejerce todos los poderes reservados y que le competen de conformidad con su naturaleza y fines. Las autoridades municipales, provinciales y nacionales electas con el concurso del voto del pueblo de Ushuaia tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable –que constituye un deber inexcusable- de éste, para que en su nombre y representación, agoten todas las instancias legítimas para*

preservar la autonomía municipal y para cuestionar cualquier norma legal o decisión que la limite desconociendo la que consagran la Constitución Nacional y la Constitución Provincial."

Presidenta (SANTANA): Ahora se dará lectura al artículo del asunto 41/02.

Secretario (BLANCO): *"El Municipio de Ushuaia es autónomo, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que les fueran propios, siendo deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Como ya dijimos, no podemos concebir al Municipio de la ciudad de Ushuaia sin su autonomía, porque precisamente este carácter hace pleno ejercicio de la totalidad de atributos y facultades que le son propios. Por eso no cabe ninguna duda que esta Carta Orgánica expresamente debe contemplarlo siendo esta la razón de incluirla en el texto de la misma en el presente artículo y razón por la cual votáramos el dictamen en mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Quiero adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino al dictamen de mayoría y fundar el artículo.

Pareciera que nos encontramos ante una gran paradoja que es por un lado la existencia de grandes bloques intercontinentales de poder económico y de poder político en un mundo que es una verdadera guerra global; y por otro lado la necesidad de afirmar la descentralización, dentro de la cual aparece con rasgos fundamentales la autonomía municipal.

Hoy lo que pareciera ser un tema que se sobreentiende, que el Municipio es autónomo en su faz institucional, administrativa, financiera ha sido materia de discusión política, doctrinaria y judicial en la República Argentina y seguramente lo va a seguir siendo. Con otras aristas y con otras fundamentaciones después de la sanción del artículo 123 de la Constitución Nacional, a través de la reforma de 1994, que establece en forma clara y precisa el carácter autonómico de los municipios pero sin que esa prescripción legal implique sobre algunas cuestiones –hoy todavía se sigue discutiendo en el mayor nivel, ante el mayor órgano judicial de la República Argentina como la Corte Suprema de la Nación.

Sr. VILLEGAS: cuál es el verdadero alcance de la autonomía municipal, por ejemplo, en materia impositiva.

Decir que el Municipio es autónomo en materia institucional, es decir que el Municipio puede dictar su propia Carta Orgánica que va a determinar sus órganos de gobierno, que va a determinar su sistema de contralor, que va a determinar su sistema de democracia participativa, que va a determinar lo que hoy estamos haciendo acá.

Cuando el artículo hace referencia a la autonomía política se refiere a la posibilidad de que sobre la base popular, se elijan las autoridades y los representantes del pueblo de la ciudad de Ushuaia.

Con respecto a la autonomía administrativa, se hace referencia a que importa la posibilidad de la prestación de servicios públicos y demás actos de la administración local, sin interferencia alguna de otra autoridad correspondiente al gobierno de la provincia o al gobierno de la nación.

Cuando se refiere al aspecto financiero, comprende la libre creación, recaudación e inversión de las rentas para satisfacer los gastos del gobierno propio y satisfacer sus fines, que no son otros, al decir el doctor Antonio María Hernández, que el bien común de la sociedad local.

Es importante, señora presidenta, rescatar –a mi modo de ver- que hoy en día estamos discutiendo y debatiendo en este marco histórico la Carta Orgánica Municipal, porque hubo una propuesta de un partido político, la del Movimiento Popular Fueguino, allá por el año 1991, la que estableció y defendió con una claridad conceptual de avanzada, para ese entonces, aun antes de que se estableciera en la Constitución nacional la autonomía de los municipios y la defensa –precisamente- de esa autonomía. La defensa de reconocer a los pueblos, de características como tiene esta Ushuaia, poder dictarse sus propias Cartas Orgánicas y, así, autodeterminar cómo van a regir sus propios destinos.

Los fundamentos legales, los podemos encontrar en el artículo 5° de la Constitución nacional, que fue sancionado por el año 1853, en el artículo 123 al que hacía referencia y en los artículos que hacía referencia el régimen municipal previsto en la Constitución provincial, y en algunos fallos emitidos por la Corte Suprema, por ejemplo, el famoso caso "Rivademar Ángel/Martínez Galván" contra "Municipalidad de Rosario", que en el año 1989, precisamente el 21 de marzo, la Corte Suprema de la Nación ya había sentado posición de dejar una posición judicial o jurisprudencial previa, que consideraba que los Municipios eran simples entidades autárquicas para reconocerles que eran verdaderos órganos y era un verdadero Estado municipal.

Y esto tiene su debida importancia jurídica en las ordenanzas que en consecuencia se van a dictar, como resultado de esta Carta Orgánica y en la eficacia y en la primacía que tienen o van a tener esas ordenanzas sobre disposiciones que correspondan a poderes constituidos de la nación o de la provincia.

Clarifico, para que se entienda mejor. Una ordenanza dictada como consecuencia de esta Carta Orgánica y ésta van a tener supremacía normativa dentro del Municipio, por encima de una ley provincial y por encima de una ley nacional que no sea dictada como consecuencia de la Constitución de la Nación.

Y ésta tiene sus implicancias, más que importantes, en el manejo diario de lo que corresponde a la administración del Poder Ejecutivo municipal.

Como consecuencia de ello y a los fines de terminar esta alocución, señora presidenta, creo que, - y a lo mejor reitero conceptos -, es importantísimo dejar sentado el rescatar, -lo digo un poco emocionado porque me gustan estas cuestiones- la visión política y la visión institucional que tuvieron los convencionales del año 1991, para que hoy, podamos empezar de a poquito a cambiar la historia en esta querida ciudad de Ushuaia. Nada más, gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para decirles que si bien coincido con los textos de los dictámenes de mayoría y de minoría, porque son similares, quisiera sugerir, en lugar de que comience la redacción con: "El Municipio de Ushuaia es autónomo, etcétera", que se reconozca, que es el pueblo de la ciudad de Ushuaia, quien dicta esta Carta Orgánica en el ejercicio de su autonomía.

Considero más importante destacar que es el pueblo de Ushuaia, en quien reside la representatividad; por lo cual sugiero una incorporación, ya que en la redacción, tal como está en el dictamen de mayoría, correspondería pensar que es en el Estado en quien reside esta autonomía. Y

quisiera dejar plasmado que fuera "el pueblo". Por lo cual y entendiendo que hay otro dictamen que también comienza de esta forma, quizás sea posible consensuar el dictamen de mayoría junto con los otros dos. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería manifestar simplemente, que lo que reside en el pueblo es precisamente la soberanía, quien la ejerce a través de sus representantes, cuestión que tenemos plasmada también en el dictamen de mayoría.

La autonomía de la cual estamos hablando o debatiendo, se refiere a la autonomía institucional. No dudamos, de forma alguna, que la soberanía reside en el pueblo, y que estamos ejerciendo en este momento, la posibilidad de redactar la Carta Orgánica, porque el pueblo nos confirió un mandato y porque la soberanía sigue residiendo en el pueblo, aunque estemos sentados en estas catorce bancas. Estamos representando al pueblo, que sigue siendo soberano. Nosotros somos simplemente sus representantes. Pero entiendo e insisto, que tal como está planteado el artículo, se está refiriendo a la autonomía institucional del Municipio de Ushuaia, motivo por el cual solicito que se apruebe y se acompañe el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, en relación al pedido puntual efectuado por la convencional Cambas, el cual me parece interesante, queremos recordar que en el despacho de mayoría, en el tema que sigue y al que hacía mención la convencional Fadul se refiere, precisamente, a esta soberanía que reside en el pueblo de la ciudad.

Y creo puntualmente, que la palabra, la frase, el sentimiento expreso de nosotros hacia el pueblo de Ushuaia, va a quedar de manifiesto en el Preámbulo, que es el que le dará el cuerpo definitivo, el cuerpo y alma -si se quiere- de lo que manifestamos y aprobaremos en esta Constituyente.

Por eso quería mencionar este tema que no es menor. Ya lo hemos manifestado, inclusive, en una reunión de comisión. Hay pedidos de asociaciones intermedias, de que la frase del pueblo de Ushuaia, puntualmente, se manifieste cuando redactemos este Preámbulo, con lo cual podemos dar fe y tranquilidad de que la frase "El pueblo de Ushuaia", va a quedar expresa en lo que marca el concepto mismo de la Carta Orgánica, que es el Preámbulo.

Con respecto a la autonomía municipal y hoy, cuando fundamentábamos los distintos despachos, hacía mención a esta declaración universal de la autonomía local que hacía la IULA, Unión Internacional de Administraciones Locales. Esto ya ocurría en 1985.

La definición puntual que la IULA le da a la autonomía local, es que la autonomía de los gobiernos locales expresa la atribución de los derechos y responsabilidades de los gobiernos locales, para regular y administrar los asuntos públicos bajo su responsabilidad y el interés de la población local. Esta es la definición que esta declaración universal de la autonomía local se da en estos momentos, desde 1985.

Manifestamos nuestro acuerdo con los fundamentos expresados por el convencional Villegas, quien ha traído importantes nombres, como el del constitucionalista y correligionario José María Hernández, sabiendo de la importancia de sus escritos al respecto, al igual que de otros constituyentes que han aportado mucho, de los cuales tenemos sus datos, como los constituyentes provinciales Rabassa y Blanco.

Por eso, no quería dejar pasar esta oportunidad, sin mencionarlos y agradecer al constituyente Villegas que los tuviera en cuenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para decir que, independientemente del partido político al que pertenezca un excelentísimo profesor en materia de Derecho Constitucional, como es el doctor Antonio María Hernández, lo que me convence son las ideas jurídicas que plasma en los distintos artículos de su autoría y no, a lo mejor, las ideas políticas que lo representan.

Respecto de la solicitud de la convencional Cambas, no habría que confundir, como bien dijeron los convencionales preopinantes, dos cosas: una es la soberanía popular y otra, la característica constitucional del Estado municipal autónomo.

Justamente, estaba leyendo el artículo redactado por el doctor Antonio María Hernández, en la revista "La Ley", titulado "Municipio, relaciones interjurisdiccionales y desarrollo sustentable", en la página 4 hace mención específica a lo que significa autonomía municipal.

Textualmente dice: "Con respecto al significado de la autonomía municipal, consagrada en el artículo que comentamos, nos remitimos a lo que venimos exponiendo y, en particular, a la definición de Salvador Dana Montagna, -que es otro excelente constitucionalista sudamericano que expresa: 'Es una cualidad específica de la corporación que la distingue de otras corporaciones, su capacidad de gobierno propio y con más precisión su facultad de organizarse en las condiciones de la ley fundamental de darse sus instituciones y de gobernarse por ellas con prescindencia de todo otro poder'. Ese es el verdadero sentido y alcance de la autonomía municipal, que no solamente lo dice la doctrina sino que está establecido en forma expresa en el artículo 123 de la Constitución nacional y en los artículos a los que anteriormente hice referencia en la Constitución de la Provincia. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la señora convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Solamente para aclarar que pedía esta inclusión para destacar que es el pueblo el que dicta esta Carta Orgánica a través de sus representantes.

Entiendo que se está hablando de autonomía institucional; lo que quiero decir es que se aclare, a través de esta nueva redacción, que la autonomía institucional está relacionada con beneficiar al pueblo. Nada más que eso, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Vamos a poner a consideración, en primer lugar, la moción de la convencional Cambas referida a incluir una modificación en la primer parte del párrafo del artículo de la "Autonomía".

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Pasamos a considerar la votación del artículo "Autonomía" tal cual fue leído por Secretaría como asunto 39, dictamen de mayoría.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

85.-SOBERANÍA POPULAR (DECLARACIONES)

Artículo 7º

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento del tema “Soberanía Popular”.

El artículo que se va a leer, en primer lugar, es el correspondiente al asunto 39, dictamen de mayoría.

Secretario (BLANCO): *“La Soberanía reside en el pueblo de la ciudad de Ushuaia, quien ejerce a través de sus representantes y demás autoridades legítimamente constituidas y por sí, de acuerdo con las formas de participación que esta Carta Orgánica establece”.*

Presidenta (SANTANA): Asunto 35...

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: ¿Va a leer primero los asuntos, señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): Sí, se dará lectura a los otros dictámenes que contienen el mismo punto.

Sr. TAVARONE: Bien, espero, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se leerá el asunto 35, que es el dictamen de minoría

Secretario (BLANCO): *“Soberanía Popular. El pueblo de la ciudad gobierna y delibera, a través de sus representantes y por sí ejerciendo los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum, y las demás formas de representación y participación previstas en esta Carta Orgánica. Su intervención además, se canaliza a través de los partidos políticos, los que expresan el pluralismo ideológico y concurriendo a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumentos fundamentales de la participación y representación política”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero hacer una consideración, en el caso de este bloque, el artículo que habla sobre Soberanía del Pueblo es el 35.

Presidenta (SANTANA): Ahora lo buscamos.

No lo encontraba, por eso le estaba preguntando si es el 35. ¡Acá está!

Por Secretaría se leerá el dictamen 40.

Secretario (BLANCO): *“Soberanía del Pueblo. Todo el poder en el Municipio lo delegan los electores y se reconoce a la vida y convivencia municipal cotidiana como un hecho social y jurídico conducido políticamente. Se ejerce promoviendo la convergencia, las relaciones de solidaridad, la cooperación de los vecinos, de las asociaciones de interés municipal, de técnicos y de operadores culturales, tiende a una eficiente descentralización ejecutiva y asegurar la libertad y derechos individuales de las personas”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, esta norma reconoce o recepta lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución provincial, y determina a nivel municipal que el soberano es el pueblo de la ciudad de Ushuaia, y que éste ejerce su soberanía a través de sus representantes, ello de conformidad con la teoría imperante desde la caída de las monarquías en virtud de la cual el ejercicio unipersonal de las facultades supremas que hasta ese momento ejercía el rey, fuera revertido en el pueblo de la nación.

Debe mencionarse como trascendente la incorporación de la sociedad que éste ejerza por sí su soberanía mediante alguna de las formas de participación que establecerá la Carta Orgánica, y que muy bien fuera receptado por otros convencionales cuando hicieron su alocución.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Con respecto a este artículo creo que es importante que se considere la promoción de las relaciones de solidaridad, cooperación de los vecinos, de las asociaciones de interés municipal, de técnicos y operadores culturales y que tiende a una eficiente descentralización ejecutiva, señora presidente, para asegurar la libertad y los derechos individuales de las personas, creo que sería bueno agregar estos conceptos en el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es a los efectos de fundamentar, si bien hace un rato cuando lei el fundamento de otros asuntos incluí el de Soberanía Popular –retado por la señora presidenta- entiendo que una de las formas de ejercer el civismo es justamente esta. Tratar de dejar plasmados, en forma taxativa, los derechos que va a tener a través de esta Carta Orgánica el ciudadano de Ushuaia, tanto la revocatoria, el referéndum, la iniciativa y otras formas que vamos a prever.

Entendiendo algo que se debatió en la comisión, en forma ardua, y que fue la representación que deben tener los partidos políticos dentro de la ciudad y la intervención de los mismos a través de las manifestaciones de la voluntad popular.

Por eso desde ya quiero fundamentar este artículo plasmando la intención, que luego cuando lleguemos a la comisión que corresponda, plantear los organismos de participación ciudadana.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Quiero adelantar en nombre del bloque del Movimiento Popular Fueguino, el acompañamiento a la propuesta realizada por otro miembro del partido mas allá que circunstancialmente estemos en distintos bloques.

Coincidimos totalmente en el texto propuesto porque si mal no recuerdo es el texto que discutimos allá por mayo o junio en la sede de nuestro partido, el Movimiento Popular Fueguino.

El artículo propuesto guarda estrecha relación con prescripciones legales que son mas que importantes y que están previstas en la Constitución Provincial y Nacional, hago referencia nuevamente al artículo 1º y 22 de la Constitución Nacional, al artículo 5º -si no me equivoco- al 4º de la Constitución de la Provincia y que hacen referencia a una cuestión que parece ser una verdad pero que creo importante hacer referencia. Es que el verdadero soberano en el ámbito, instituciones o en este sistema democrático, mejor dicho, es el pueblo y que el mismo no gobierna ni delibera sino a través de sus representantes.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo sobre Soberanía Popular, vamos a votar el ...

Sra. FADUL: Pido disculpas, señora presidenta, por interrumpirla en este momento pero quisiera que me permita hacer uso de la palabra simplemente para expresar porqué vamos a mantener el artículo del dictamen en mayoría.

No porque no coincidamos, en líneas generales, con el proyecto del convencional Zampella, sino porque allí se hace referencia a determinados derechos de iniciativa como, por ejemplo, la revocatoria, el referéndum, y luego habla de las demás formas de representación. Pero, como en realidad no son los únicos derechos de iniciativa o -mejor dicho- los únicos derechos populares que pueden llevarse adelante,

porque hay otros, como la consulta popular, nos parece, que definir solamente algunos y luego decir: "las demás formas de representación y participación previstas en esta Carta Orgánica" no resultaría lo más adecuado.

Por otro lado, es cierto que su intervención –como bien dice el artículo- se canaliza a través de los partidos políticos, los que expresan -dicen- pluralismo ideológico concurriendo a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumentos fundamentales de la participación y representación política.

Y digo que no vamos a acompañar en esta instancia, no porque consideremos que los partidos políticos no expresan todo lo que el artículo muy bien determina, sino porque, en la misma comisión, desde algún vecino o alguna organización no gubernamental, se ha planteado la posibilidad -si bien no está íntimamente relacionado con el artículo- más allá de los partidos políticos, de que las personas por sí solas, por ejemplo, también pueden ser candidatas. Y digo, no está íntimamente relacionado lo que estoy planteando con el segundo párrafo del texto de este artículo. Sí lo está, en relación a mencionar determinados ejercicios democráticos populares o derechos populares, como la revocatoria, el referéndum, detallándolos y no mencionar a otros, nos parece que es de mejor técnica legislativa mantener el artículo original que dice que la soberanía reside en el pueblo de Ushuaia y la ejerce a través de sus representantes y demás autoridades legítimamente constituidas y, por sí, de acuerdo con las formas de participación que esta Carta Orgánica establece. Porque primero, deberemos saber cuáles son las formas de representación que esta Carta Orgánica establece, que todavía no han sido votadas.

Por eso, desde el bloque Partido Federal Fueguino vamos a sostener el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Invito a los señores convencionales a un cuarto intermedio sobre bancas, para hacer algunas consultas.

- Es la hora 16:28.

- A la hora 16:38:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Bueno, a pesar de que era apoyado el artículo por el bloque del Movimiento Popular Fueguino en su totalidad, y de lo charlado en el cuarto intermedio, entiendo que hay un tema que se empezó a debatir en la Comisión A, pero, no tuvo su efectivo tratamiento, que fue un proyecto presentado por la organización Participación Ciudadana, en el que se planteaba la posibilidad de que los ciudadanos por sí pudieran presentarse ante alguna elección que tuviera lugar en la ciudad.

Estando pendiente de tratamiento ese tema, voy a levantar la moción de “Soberanía popular”, del artículo de minoría, y se planteó apoyar el tratamiento del dictamen de la mayoría.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Que no vaya en detrimento de esta unión.

Sr. ZAMPELLA: No, no, espero que se repita.

Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales, en primer lugar el dictamen de mayoría, el asunto 39/02, tal cual fue leído por Secretaría. El título del artículo es “Soberanía popular”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

86.-SUPREMACÍA NORMATIVA (DECLARACIONES)

Artículo 3º

Presidenta (SANTANA): Ahora, vamos a considerar otro artículo, que lleva el título de “Supremacía normativa”.

En primer lugar, se dará lectura al asunto 39/02, que es el dictamen de mayoría.

Secretario (BLANCO): “*Supremacía normativa. Esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten son normas supremas y están sujetas a la Constitución de la Nación y de la Provincia.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Vamos a compartir desde el bloque del Partido Federal Fueguino, el texto que acaba de leerse, y que corresponde al dictamen de mayoría. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Bien. Tomamos nota por Secretaría.

Secretario (BLANCO): Asunto 35/02. “*Supremacía normativa. Esta Carta Orgánica es de aplicación en el territorio de la ciudad de Ushuaia, en los límites que por ley le corresponden, donde el Municipio ejerce las funciones, atribuciones y finalidades inherentes a su competencia material. Ella y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten, los convenios con la nación, las provincias y otros municipios o comunas, son normas supremas en el Municipio, en la órbita de su competencia constitucional. Las ordenanzas que el Municipio dicte en el ejercicio de sus competencias propias, no podrán ser objeto de recursos administrativos ante el Gobierno provincial y sólo podrán ser cuestionados por su legalidad o inconstitucionalidad ante la Justicia provincial.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, el artículo 17 de este bloque, creo que es más adecuado al orden normativo internacional y nacional, actualmente vigente.

Presidenta (SANTANA): Damos lectura del mismo por Secretaría.

Secretario (BLANCO): Artículo 17. “*Prelación Operativa: Los tratados y concordatos consignados en la Constitución Nacional se consideran parte integrante y operativa de esta Carta Orgánica. De entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre servirá como fuente de interpretación para la inteligencia de sus normas.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para reiterar que el artículo así redactado, habla de lo que ya es obligatorio, de acuerdo a la Constitución Nacional y a los Tratados internacionales, a los que está obligado nuestro país, de forma tal que la norma suprema no es esta Carta Orgánica Municipal, pues en el caso de colisión de normas o de duda interpretativa, tienen prelación, en este orden, los Tratados internacionales, la

Constitución Nacional, la Constitución Provincial y, finalmente, esta Carta Orgánica y también las ordenanzas o reglamentos que se dicten a sus efectos.

Por ello, proponemos esta nueva redacción, creyendo que quizás, la otra se preste a error de interpretación en esa asignación prelativa, tal como se plantea en el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino al dictamen de mayoría y, en todo caso, para fundamentar el porqué.

El artículo, con el texto que se propone, hace referencia a dos cuestiones, a nuestro modo de ver, básicos. Por un lado, respeta la supremacía normativa que existe en la República Argentina, que está dada por la Constitución de la Nación, la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica, en ese orden.

Por otro lado, se hace referencia a que en el ámbito municipal, esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten son ley suprema.

Al respecto, señora presidenta, había hecho referencia anteriormente, sobre cuál es el espíritu que le queremos dar a este artículo. Decimos que en el ámbito municipal y en caso de que se plantee un conflicto de competencias, por ejemplo, con la provincia o con la nación, cuando la cuestión o la materia esté legislada por esta Carta Orgánica o por las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, van a estar por encima de las leyes provinciales y/o nacionales, que en su caso existan, y, bien dice, siempre y cuando estén sujetas a la Constitución nacional y provincial; es decir en la medida en que esas disposiciones que planteamos aquí -o que se dicten a través de las ordenanzas- no vayan en contra de la Constitución de la Provincia o de la Nación, van a respetar o va a quedar en claro cuál es esa supremacía normativa.

En cuanto a la incorporación de los tratados internacionales firmados por la República Argentina, en el orden de primacía normativa quiero decir, señora presidenta, que a partir de la reforma del año 1994 de la Constitución nacional, en el artículo 75.22 dice textualmente: *“La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional”*.

Esto es lo que me interesa dejar resaltado, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de la Constitución; es decir la parte dogmática donde se establecen esas cláusulas pétreas, a las que hacía referencia anteriormente otra convencional, de “buena técnica legislativa”, y deben entenderse *“complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos”*, es decir por la Constitución de la Nación.

En consecuencia, cuando hacemos referencia a que la prelación normativa está dada, en el ámbito municipal, por la Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten, siempre y cuando se encuentren sujetas a las Constituciones de la Provincia y la Nación.

De acuerdo a este texto que leí, me parece que sería una redundancia hacer referencia a los tratados internacionales que firme la República Argentina, por cuanto hoy esos tratados, a los que hice mención, tienen rango constitucional de acuerdo a lo que prevé el artículo 75.22 de la Constitución de la Nación. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Este fue un tema, al igual que todos los tratados en el día de hoy, muy debatido y discutido en la Comisión A. Hace prácticamente treinta días que el tema lo charlamos en comisión, recuerdo un buen debate donde la convencional Fadul fue una de las protagonistas, y donde los otros partidos también participamos. En primera instancia se planteaba si era necesario que el artículo quedara redactado como se presenta en el artículo de mayoría.

Recuerdo las dudas que surgieron por parte de la convencional Fadul, con quien estudiamos minuciosamente la Constitución provincial; finalmente coincidimos que era necesario que quedara redactado un artículo que mencione a la Constitución provincial y a la Constitución nacional para no repetir permanentemente, a lo largo de la Carta Orgánica, la supremacía normativa que está por encima de la misma.

En ese momento surgió esto de los tratados internacionales, donde el convencional Villegas fundamentó para darnos la tranquilidad de saber que mencionando, lo que todos sabemos, que la norma madre que tiene nuestro país es la Constitución nacional, y le sigue, por nuestra situación de fueguinos, la Constitución provincial de Tierra del Fuego, serían las dos normas básicamente necesarias fundamentar en esta Carta Orgánica.

Por esto adelantamos el voto por la afirmativa del dictamen en mayoría, por creer y tener el convencimiento que este artículo contiene absolutamente toda posibilidad de duda que presente el día de mañana cualquier presentación judicial en cuanto a cuál debe ser el orden de norma que se debe considerar previo a esta Carta Orgánica. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Brevemente quiero expresar que esta norma claramente establece que dentro de la jurisdicción municipal, como bien lo manifestaron los convencionales preopinantes, esta Carta Orgánica y las ordenanzas dictadas en su consecuencia, serán la ley suprema para el Municipio de la ciudad de Ushuaia, siempre por supuesto, en concordancia con las Constituciones Nacional y Provincial.

Cabe afirmar al respecto que existiendo dentro del ámbito de nuestra República un Estado federal, un sistema normativo compuesto por normas de distinto origen a los que se los que se encuentra sometido un habitante –normas nacionales, provinciales y municipales- resulta claro entonces que aún cuando las mismas sean heterogéneas, necesariamente deben ajustarse armónicamente para evitar toda posibilidad de conflicto normativo.

Por ello la Constitución Nacional establece el principio de supremacía de ésta, de las leyes que en su consecuencia se dicten, y de los tratados internacionales que firme la Nación -ya fue muy bien explicado por otro convencional- con el rango institucional que hoy tienen.

A idéntico principio debe ajustarse la Carta Orgánica Municipal al respecto de las normas constitucionales municipales, pero sin lugar a dudas en el ámbito municipal la norma suprema debe ser la propia Carta Orgánica, siendo en definitiva lo que nos interesa reafirmar.

Es por eso que desde el bloque del Partido Federal Fueguino consideramos importante establecer desde este ámbito constituyente, exactamente ese orden y no otro. Creemos importante explicarlo para que se comprenda que no desconocemos la implicación lógica sucesiva que conlleva la legislación municipal, imbricada en la Constitución Provincial y ésta a su vez en la Constitución Nacional.

Para finalizar, señora presidenta, queremos auto referenciar en un orden primario al propio poder municipal como normativa suprema.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo...

Sra. CAMBAS: Quiero fundamentar, señora presidenta, mi voto por la negativa a la redacción tal cual está en el proyecto de mayoría entendiendo que hay una contradicción en la asignación prelativa en ese proyecto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: También quiero adelantar el voto negativo al dictamen de la mayoría dado que en el proyecto presentado por la Agrupación Provincial se contempla lo que propone ese dictamen y asimismo queda taxativamente -que es lo que venimos sosteniendo desde varios artículos, incluso en la comisión- si debe abundar en el tema o no de esta Carta Orgánica. Entiendo que sí, y cuanto mas plasmado queden – como dije antes, lo que abunda no daña- algunas cuestiones que en algún momento para referenciarse a ellas pueden concurrir tanto personas de la justicia provincial como los concejales, para ver cual fue el espíritu que quisimos dejar planteado.

Reafirmo mi voto hacia el dictamen presentado en minoría y fundamento nuevamente, que expresar lo que queremos como finalidad y competencia de lo que va a ser la supremacía normativa, no estaría mal en este espacio de la Carta Orgánica, al menos en la parte dogmática.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero comentar que no somos originales en la redacción de esta artículo, hay alguna otra Carta Orgánica que plantea una redacción muy similar a la nuestra, priorizando el ámbito municipal tal como se ha fundamentado anteriormente.

Presidenta (SANTANA): En consideración el artículo Supremacía Normativa, del asunto 39/02 del dictamen en mayoría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos. Perdón, son once votos.

87.-ZONA DE FRONTERA (DECLARACIONES)

Artículo 20

Presidenta (SANTANA): Damos lectura en primer lugar al asunto 39/02, el dictamen de mayoría, que lleva como título “Zona de Fronteras”

Secretario (BLANCO): *“Por su ubicación en zona de fronteras, el Municipio de Ushuaia comparte responsabilidades en la consolidación de la soberanía nacional y la integración regional, asimismo vela por la tradición, la cultura y la costumbre del pueblo argentino.”*

Presidenta (SANTANA): ¿Los dictámenes de minoría contienen este texto similar?

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, el dictamen del Movimiento Popular Fueguino simplemente hace referencia y –reitero- como la Comisión Redactora estaba tan limitada en participar en la corrección de algunos términos, simplemente, nos diferenciamos, primero, en utilizar la palabra “asimismo”, habíamos hecho referencia con "además", porque consideramos que son dos cosas totalmente independientes el consolidar la soberanía nacional y la integración regional. A mí modo de ver, es independiente velar por la tradición, la cultura y las costumbres del pueblo argentino.

Secretario (BLANCO): *Asunto 40/02. Artículo 6°.- "Por su ubicación en zona de frontera, el Municipio de Ushuaia comparte responsabilidades específicas en la protección, defensa y consolidación de la soberanía nacional. Asimismo vela por la tradición, la cultura y el sentimiento del Pueblo Argentino.”.*

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura al asunto 41/02, con la aclaración ya hecha.

Secretario (BLANCO): *“Asunto 41. Zona de Frontera. Por su ubicación en zona de fronteras, el Municipio de Ushuaia comparte responsabilidades en la consolidación de la soberanía nacional y la integración regional. Además, vela por la tradición, la cultura y las costumbres del Pueblo Argentino.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para hacer una brevísima fundamentación. En relación a este artículo, en general en las Cartas Orgánicas de las que nos hemos podido nutrir y que corresponden a localidades que se encuentran en zona de frontera, nunca hemos visto antecedentes de que hagan relación a lo que en este artículo sí se hace, que es, además de la preservación de la tradición, la cultura y las costumbres de nuestro pueblo, además de eso, enriquecerse en el intercambio con el país que está compartiendo la frontera con nosotros. Y por eso, me parece una muy buena toma de posición por parte de la comunidad de Ushuaia, al decir que protege por encontrarse en zona de frontera, pero, además, intenta la integración regional.

Simplemente quería destacar eso como un concepto innovador de nuestro dictamen de mayoría. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto afirmativo del bloque Movimiento Popular Fueguino respecto al dictamen de mayoría, más allá de que, después, a través de la Comisión Redactora podamos llegar a hacer la corrección que hacía referencia en primer término.

En segundo lugar, y por una cuestión de honestidad intelectual, tengo que dejar sentado, que este texto propuesto obedece a una iniciativa del proyecto presentado por la convencional Cambas, al que sin lugar a dudas, adhiero, Y más allá de que haya sido adoptado el dictamen de mayoría en la Comisión A, no quería dejar pasar la oportunidad para hacer referencia, porque, sinceramente, adhiero en su totalidad a los términos, a la intencionalidad y al espíritu que tiene este texto propuesto.

En el ejercicio de la función pública -que en algún momento tuve oportunidad de ello- he participado en representación del gobierno de la provincia, en los distintos comités de frontera, en los distintos organismos que tiene la Cancillería argentina con posibilidad de participación por parte de los

gobiernos de las provincias, para tratar todas aquellas cuestiones que hacen a los intereses geopolíticos de las provincias y de las comunidades fronterizas. Y si bien no se establecía en forma expresa, la participación de los Municipios en esos comités de frontera, o en esos foros de negociación y de acuerdos políticos y económicos entre sectores municipios de la República Argentina y sectores o municipios de la República de Chile; de hecho los municipios participaban.

Creo que estableciendo un artículo de esta naturaleza; estamos habilitando al Ejecutivo municipal de la ciudad de Ushuaia a que intervenga efectivamente en esos foros, en esos comités a los fines de defender los intereses geopolíticos y los intereses económicos de este municipio de Ushuaia.

Hoy, tengo entendido, señora presidenta, que se navega a partir de la habilitación del paso de Puerto Navarino a Puerto Toro -que algunos suelen llamar-, se navegan los canales fueguinos hacia el oeste, y si está habilitado, también, la navegación del paso Murray a través de embarcaciones deportivas.

Y esto que a lo mejor puede resultar insignificante, ha sido fruto del trabajo coherente, del trabajo mantenido en el tiempo por parte del Gobierno de la Provincia, o de quienes estuvieron en ese momento en el Gobierno de la Provincia y de quienes estaban y están en el Municipio de la ciudad de Ushuaia. Ese hecho tiene una importancia geopolítica y económica para nuestra comunidad, que justifica por demás el hecho de establecer artículos de este alcance.

A la soberanía nacional no se la fortalece estableciendo en las fronteras grandes cantidades de unidades militares. Se fundamenta y se fortalece, señora presidenta, -a mi modo de ver- estableciendo comunidades que defiendan las tradiciones, que defiendan las costumbres, la cultura argentina, pero que además, tengan una visión de integración para con las comunidades vecinas. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CMBAS: Señora presidenta, agradezco las consideraciones que hacía el convencional Villegas y, además, habiendo una mínima diferencia, porque es cierto que se tomó de base –prácticamente- la totalidad del artículo tal cual estaba en el proyecto original, voy a retirarlo. Desde ya, adelanto mi apoyo al dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el dictamen de mayoría, asunto 39/02, en el artículo correspondiente a "Zona de fronteras", tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

88.-ESCUDO (DECLARACIONES)

Artículo 19

Presidenta (SANTANA): Corresponde el artículo que lleva por título “Escudo”. Tenemos tres dictámenes, el asunto 39/02 de mayoría, el asunto 35/02 y el asunto 40/02.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CMBAS: Siendo igual la redacción al artículo presentado por otro bloque, voy a pedir que se retire el proyecto tal cual lo presenté, que tiene la misma redacción que la que presentó Agrupación Provincial, para que no se lea dos veces, y abreviar este trámite.

Presidenta (SANTANA): ¿Cuál se retira?

Sra. CMBAS: Se retira el mío, señora presidenta, que es de igual redacción. Es para no repetir, porque igual va a ser considerado cuando se trate el proyecto del convencional Zampella.

Presidenta (SANTANA): Gracias por la aclaración, convencional.

Secretario (BLANCO): “Escudo. El escudo es legalmente vigente, aprobado por Decreto N° 28/71, con las características consignadas en la presente norma, en su carácter de símbolo que identifica a la ciudad de Ushuaia, es reconocido por la presente Carta Orgánica. Consecuentemente, su uso es obligatorio en toda la documentación y papeles oficiales, sellos, vehículos afectados al uso público y frente de los edificios municipales.”.

Presidenta (SANTANA): "Asunto 35.- El Escudo, símbolo que identifica a la ciudad, es de uso obligatorio en toda documentación, papeles oficiales, sellos, vehículos afectados al uso público y en el frente de los edificios municipales. Su descripción es: a) El jefe diestro, jefe siniestro en el contorno general; las cuatro estrellas de cinco puntas cada una plateadas son las cuatro del sur, o la cruz del sur. b) En corazón o abismo las cordilleras, el verde de las vegas, campo inferior, aumenta con rumbo al Monte Olivia y Cinco Hermanos en tanto el borde de su bahía es de zona boscosa, pastos y rocas libres destacan el verde ceniciento y el gris que la recubre. c) El azul del cielo entre lo más bello y limpio el "Albatros", propios de los mares australes entre las cuales se encuentra esta ave voladora. d) Sobre jefe coronado el sol naciente que representa en círculo con cuarenta y seis rayos solares de dos longitudes con sombras cada uno de los rayos, pero alternadas en forma de elipse con sus montañas. e) Dos ramas florecidas radiantes de calafate en diestra y siniestra, como ornamento los colores patrios figuran en la cinta que ata las dos plantas del calafate, símbolo de unión a sus hijos de nuestro suelo y de todos los habitantes de nuestra grande y gloriosa nación. Las autoridades municipales, instrumentarán lo necesario a los fines de dotar de bandera e himno a la ciudad de Ushuaia."

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, es para agradecer a la convencional Cambas y dar los fundamentos del porqué entendemos que debe quedar plasmado, tal como fue hecha la diagramación por el vecino Vicente Gómez, quien lo presentó en un concurso y consideramos que es el momento para que quede representado en la Carta Orgánica en forma completa. Es bien sabido que un escudo es un campo o superficie donde se pintan los blasones de una nación, ciudad o familia.

Blasón es cada una de las figuras que se pintan en el escudo y que representan los atributos de los sujetos mencionados. todo blasón se compone esencialmente del fondo y sobre él, de las figuras representativas, de un hecho memorable o, bien, de emblemas de guerra, de la justicia, de la ciencia o del lugar.

La naturaleza de esas figuras, su color y las posiciones en que se encuentran tienen mucha importancia dentro del arte de describirlos, que se llama Heráldica; su conocimiento permite dar a cada atributo la figura adecuada.

El empleo de algunos colores no excluye otros necesarios para representar a los animales, plantas, astros y objetos, pero es regla absoluta no colocar metal sobre metal ni esmalte sobre esmalte.

Hay otras denominaciones para los escudos, que no vienen al caso, pues corresponden más al viejo mundo que a Sudamérica.

En cualquier ciudad, surgida por voluntad de los hombres que habitan en su territorio, existen símbolos sagrados alrededor de los cuales nace y crece el amor al suelo, donde las nuevas generaciones heredarán el patriotismo y el civismo de sus mayores y habrán de hacer grande y poderoso a ese lugar que, con toda seguridad, ha costado la sangre de quienes ofrendaron sus vidas para hacer realidad el sueño de libertad. Esos símbolos son: el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

Pero, cuando la politiquería, los intereses creados y los regionalismos relegan esos emblemas a planos secundarios, anteponiendo otros de conveniencia sectaria, una gran anarquía amenaza la estabilidad del lugar.

En el caso de nuestro país, lamentablemente, estos símbolos, especialmente el Escudo, no han merecido la consideración ni la atención que en otros países se consagra a sus respectivos emblemas patrios.

Cabe la posibilidad que existan otros instrumentos jurídicos que logren no modificar los elementos de nuestro escudo; pero si no fuera así, en cambio, hay personas que arbitrariamente se encargan de hacerlo pues cuando tienen la responsabilidad de ejecutar la pintura o el dibujo los efectúan a su modo, sin molestarse en consultar la documentación relacionada con nuestro emblema, el que fue creado por un ciudadano de nuestra Ushuaia, el vecino Vicente Gómez, quien ha puesto lo mejor de sí en este escudo.

Es por eso que para preservar el símbolo intacto de nuestra ciudad es que creo profundamente que debe quedar plasmado su diseño en el lugar que corresponde, nuestra Carta Orgánica municipal. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Me adelanté un poco, pensé que no iba a fundamentar todavía, faltó leer el asunto 041 que es el dictamen respecto al tema “Escudo”.

Sr. ZAMPELLA: Pido disculpas.

Presidenta (SANTANA): ¡Está bien, convencional!

Secretario (BLANCO): Asunto 41. *“El Escudo, símbolo que identifica a la ciudad de Ushuaia, es el legalmente vigente. Su uso es obligatorio en toda la documentación y papeles oficiales, sellos, vehículos afectados al uso público y frente de los edificios municipales”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En realidad estamos de acuerdo en apoyar el texto del asunto 41, pero con la salvedad que en el Diario de Sesiones quede constancia que cuando nos referimos al legalmente vigente es "el legalmente vigente hoy, en el día de la fecha". Es decir, aquel que fue aprobado por Decreto municipal 28/71 del 04 de noviembre de ese año. Este decreto aprueba el concurso de selección del modelo para el escudo oficial de la Ciudad de Ushuaia, obra que fue realizada por el poblador Vicente Gómez.

Es muy importante que quede hecha esta salvedad, y estamos dispuestos a acompañar el texto, quizás con mejor técnica legislativa que el dictamen de mayoría, porque allí referenciábamos un número de decreto con un número de año.

Hecha esta salvedad, entonces, si se vota el artículo en el entendimiento de quienes lo acompañan que estamos decretando, como ya fue hecho, pero a través de esta Carta Orgánica, reafirmando que el símbolo que identifica a la ciudad de Ushuaia es el legalmente vigente al día de la fecha. Estamos dispuestos, entonces, a acompañar el texto del asunto 41 en este tema. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta. Todos destacamos y rescatamos el valor histórico del Decreto 28/71, coincidimos plenamente en lo manifestado recién por la convencional Fadul. Pero nos parece que corresponde a una mejor técnica que no se mencione en la Carta Orgánica una norma legislativa de menor rango.

Por lo que nos parece bien que quede reflejado, como ha quedado, esta cuestión que no es menor, que tuvo un debate muy interesante en comisión, que todos reconocemos el valor histórico.

Por esto, adelantamos el voto por la afirmativa a este último dictamen, del 41/02, para darle tratamiento al asunto. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, así como lo ha mencionado con anterioridad el convencional Zampella, pido que a través de la Convención, se envíe una nota al vecino Vicente Gómez -ciudadano destacado- notificándole que el escudo que él confeccionara, allá por el año '71, será tomado por esta Convención como el escudo oficial de la ciudad de Ushuaia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para dejar claro que el espíritu que ha tenido esta redacción del artículo propuesto por el Movimiento Popular Fueguino es el que muy bien señalaban la convencional Fadul y el convencional Sciurano. Queremos reconocer, no establecer, un escudo sino reconocer el que está aprobado legal y legítimamente en el ámbito municipal por el Decreto 28/71 y que corresponde a la autoría del vecino Vicente Gómez.

Lo que quiero dejar precisado, es que cuando se hace referencia a que su uso es obligatorio, en toda documentación y papeles oficiales, sellos y después dice *“vehículos afectados al uso público y frente a los edificios municipales”* cuando hacemos referencia a los vehículos afectados al uso público, estamos no sólo hablando de los vehículos oficiales sino de aquellos que le correspondan su autorización a la competencia municipal, y sean de uso público dentro del ejido municipal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para adelantar mi voto negativo al dictamen de mayoría dado que he dado los fundamentos y entiendo que este escudo fue expresado por ordenanza y nada quita que el día de mañana por otra ordenanza pueda ser modificado, por eso entiendo que es el momento de dejar plasmada la verdadera diagramación del escudo. No obstante a eso, si se aprueba el dictamen de la mayoría, adelanto mi voto por la negativa.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Precisamente en el entendimiento que quede perfectamente clarificado que las características del escudo son aquellas por las cuales fue aprobado y se ganó el concurso, según el Decreto 28/71, y que correspondió la autoría al señor Vicente Gómez, el criterio de que este concepto quede inserto en el Diario de Sesiones, precisamente es para salvar la preocupación del convencional Zampella en ese sentido.

Quiere decir que cuando en una norma, si hay dudas en su interpretación, la forma de saber a que nos estamos refiriendo es tomar el Diario de Sesiones, y conocer el espíritu que dio origen al artículo. Queda perfectamente clarificado dentro del Decreto municipal del año 71, con su fecha, la característica del escudo, porque el decreto se está refiriendo a ese escudo y no otro. Creo que ninguna ordenanza va a poder modificar el escudo legalmente vigente de la ciudad de Ushuaia, porque si así se hiciera se estaría incumpliendo con esta Carta Orgánica municipal que va a tener el rango constitucional.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los convencionales, el artículo Escudo, del asunto 39/02.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Se votarán en el orden en que fueron leídos. En segundo lugar el asunto 35, del convencional Zampella.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Dos votos, no prospera.

En tercer lugar, el asunto 41/02, del Movimiento Popular Fueguino.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Doce votos, aprobado.

89.-OPERATIVIDAD DE ESTA CARTA (DECLARACIONES)

Artículo 13

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura al artículo Operatividad de esta Carta. Hay tres dictámenes en este sentido.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, antes que se lea, quiero retirar el dictamen de este importante artículo ya que el dictamen en mayoría suscribió la misma redacción que nuestro proyecto original, por lo tanto...

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Obviamos, entonces, la lectura del asunto 40/02.

Se dará lectura, en primer lugar, al dictamen de mayoría correspondiente al asunto 35/02.

Secretario (BLANCO): *“Operatividad de esta Carta. Los derechos personales y garantías reconocidas en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. Los derechos sociales y principios de políticas del Estado reconocidas y establecidas por esta Carta Orgánica informarán las normas, la práctica y actuación de los poderes públicos”.*

Presidenta (SANTANA): *"Asunto 35/02. Operatividad de esta Carta. Los derechos personales y garantías reconocidas en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa, salvo cuando sea imprescindible su reglamentación. Los derechos sociales y principios de políticas del Estado, reconocidos y establecidos por esta Carta Orgánica informarán la legislación positiva, la práctica y actuación de los poderes públicos. Sólo pueden ser alegados ante la jurisdicción correspondiente conforme con las ordenanzas que reglamenten su ejercicio y teniendo en cuenta prioridades del Estado y sus disponibilidades económicas”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Adelanto el voto afirmativo del bloque Movimiento Popular Fueguino al dictamen de mayoría. Y quiero decir que estamos frente a la discusión del texto de un articulado que es –a nuestro modo de ver- fundamental en lo que será la interpretación posterior de la Carta Orgánica Municipal, una vez sancionada.

Decimos que los derechos personales y las garantías previstas por esta Carta Orgánica tienen carácter operativo, no programático, y que su ejercicio y su aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. ¿Qué queremos decir con esto, señora presidenta? Decimos que dentro del capítulo o título de políticas especiales, cuando comencemos a desmembrar y a tratar los artículos referidos a Educación, Salud, Ambiente y Planeamiento, etcétera, y no establezcamos que el texto diga: “La ordenanza reglamentará su ejecución y forma de funcionamiento”, decimos que esos derechos son de carácter operativo y de cumplimiento obligatorio por parte del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

También hacemos referencia a los derechos sociales y principios de política de Estado, reconocidos y establecidos en esta Carta. Y además, decimos que estos principios que establecemos en esta parte dogmática de la Constitución local serán el fundamento y lo tendrán que tener presente, tanto en la práctica, como en la actuación de los poderes públicos municipales, como así también las normas que se dicten en consecuencia.

Quiero rescatar este articulado por lo que dije anteriormente. Pero, también hago referencia a que esto es lo importante en una Carta Orgánica, la parte dogmática; establecer la operatividad de los derechos sociales personales y las garantías, no hacer una Carta reglamentarista. Porque que sea reglamentarista no significa que sea operativa; son dos cuestiones totalmente distintas.

Entonces, si bien esto está estrechamente ligado y por eso lo menciono -cómo propone el bloque del Movimiento Popular Fueguino el tratamiento de las competencias municipales- quise utilizar este espacio de fundamentación para ir entrelazando una cosa con la otra y decir que, a nuestro modo de ver, la Constitución local y los preceptos que se establezcan tienen que guardar una estricta relación y ser interpretados como si se tratara de un todo: la Constitución local. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, creo que llegamos al meollo de la cuestión. Un solo párrafo me diferencia del dictamen de mayoría que, por supuesto, estoy dispuesto acompañar, porque con los conceptos vertidos por el convencional Villegas me quedan algunas cosas en claro.

Pero también, quiero referirme a lo que muchas veces se habló en comisión y expresé al inicio de esta sesión, “...Salvo cuando sea imprescindible su reglamentación”, éste es el párrafo que no contiene el

dictamen de mayoría. Y observo que en los dictámenes que están saliendo se dejan muchísimas cosas libradas a las ordenanzas que dictará el Concejo Deliberante.

Entendía que en la operatividad de esta Carta, debe ser salvo en aquellos casos que haya que reglamentar.

Ahora, ¿la intención que tenemos es dejar todo a reglamentación del Consejo Deliberante?. O, realmente desde acá, dejar plasmado cuál va a ser el espíritu de los convencionales para que se lleve adelante la Carta Orgánica. Eso es algo que habrá que debatir en los próximos asuntos. Pero desde ya, por ese simple párrafo, y dejando establecido que por ahora no hay nada que reglamentar, voy a proponer retirar el artículo del dictamen de minoría y apoyar el de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer una aclaración, porque es importante que quede en el diario de sesiones, cuál es el espíritu que tenemos los convencionales al establecer este articulado; es decir, estamos haciendo referencia en forma clara y precisa, que la regla es que todos los derechos sean operativos y que la excepción es que no son operativos. O sea, que necesitan de la reglamentación.

Por eso dice el texto: “...son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación.”. Es para que quede bien claro en ese sentido. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, anticipando el voto favorable del bloque del Partido Federal Fuegoño a esta norma, queríamos hacer algunas salvedades, en cuanto a lo opinado por los convencionales preopinantes; en el sentido de que, si bien, se establece la operatividad desde el bloque del Partido Federal Fuegoño, sin ser excesivamente reglamentaristas, entendemos que algunas cuestiones, necesariamente, tienen que tener un mayor grado de reglamentación dentro del texto de la Carta Orgánica. Por eso, en algunos artículos nos vamos a apartar de la redacción sugerida por la mayoría. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Simplemente, señora presidenta, creemos que hay un error de tipeo en el dictamen por mayoría. Por esta razón le solicito si podemos pasar a un cuarto intermedio sobre bancas, de un minuto, como para que podamos corroborarlo y chequearlo antes de pasar a la votación.

Presidenta (SANTANA): ¿Informarán?

Sr. SCIURANO: Exacto.

Presidenta (SANTANA): Ya lo estuvimos chequeando. ¿Lo volvemos a leer si quieren?

Sr. SCIURANO: Preferiría, por una cuestión de prolijidad, votar el cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Queda a consideración de los señores convencionales, el cuarto intermedio pedido por el convencional Sciurano.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 17 y 29.

- A la hora 17 y 40:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Vamos a dar lectura nuevamente al artículo original, con la corrección mencionada por el convencional Sciurano. Es el asunto 39/02, del dictamen de mayoría.

Secretario (BLANCO): *"Los derechos personales y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. Los derechos sociales y principios de políticas de Estado reconocidos y establecidos por esta Carta Orgánica fundarán las normas, la práctica y actuación de los poderes públicos."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría, con la corrección de la palabra "informarán" por "fundarán".

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

90.-GARANTÍA (DECLARACIONES)

Artículo 14

Presidenta (SANTANA): Damos lectura del artículo sobre "Garantía", en el dictamen de mayoría, asunto 39/02.

Secretario (BLANCO): *"Garantías. Las declaraciones, derechos, garantías y disposiciones de esta Carta Orgánica no serán alteradas, modificadas o restringidas so pretexto de normas que reglamenten su ejercicio."*

Presidenta (SANTANA): Leemos el artículo 016, Garantía Democrática, del asunto 40/02, dictamen de minoría.

Secretario (BLANCO): *"Las declaraciones, derechos, garantías y disposiciones que enumera esta Carta Orgánica no son alteradas, modificadas o restringidas so pretexto de normas que reglamenten su ejercicio, ni son entendidos como negación de otros no enumerados que implícitamente se deduzcan, conforme al sentido común y la razón del espíritu de este ordenamiento fundamental."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, el dictamen de la mayoría ha tomado este artículo 16 como base. Pero, no incorporó esta última frase; faltaría agregar: *"...ni son entendidas como negación de otros no enumerados que implícitamente se deduzcan, conforme al sentido común y la razón del espíritu de este ordenamiento fundamental."*

Hablo de incorporar esta redacción con este agregado, ya que en esta segunda parte, siguiendo el criterio de la Convención Americana de Derechos Humanos, es lo que se llama la Garantía por Omisión, que consiste en impedir que un funcionario pueda negar a un vecino el ejercicio de un derecho o una garantía que no haya sido explícitamente acordada en esta Carta, aunque del espíritu de la misma y conforme al sentido común, le deban ser reconocidas.

Entonces, en definitiva, remite a la sana crítica del Poder Judicial, para el caso de duda u omisión, respecto de algún derecho o garantía no expresamente enumerado en esta Carta. En síntesis, es un mejor aseguramiento de los derechos del pueblo.

Por eso, señora presidenta, es que pido que se tome esta inclusión, complementando y enriqueciendo la redacción del dictamen de mayoría, para mejor garantía de los vecinos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción de la convencional Cambas, de realizar una inclusión al dictamen de mayoría, con el texto que ha leído.

Sra. CAMBAS: En realidad, señora presidenta, fundamenté las razones y aclaré las diferencias entre mi dictamen y el de mayoría, que en su primer parte son iguales, salvo en su última frase que, repito, enriquece y fortalece el reconocimiento de los derechos de los vecinos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Estaríamos dispuestos a consensuar un único artículo en este sentido, pero, con la siguiente redacción: “Las declaraciones, derechos, garantías y disposiciones de esta Carta Orgánica no serán alteradas, modificadas o restringidas so pretexto de normas que reglamenten su ejercicio ni son entendidas como negación de otros no enumerados que implícitamente se deduzcan”.

Este es el texto. Con esta redacción, estaríamos dispuestos a acompañarlo por considerarlo correcto.

Presidenta (SANTANA): Si ningún otro convencional va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se dará lectura al artículo completo, con el dictamen de mayoría, más la inclusión.

Secretario (BLANCO): “*Las declaraciones, derechos, garantías y disposiciones de esta Carta Orgánica no serán alteradas, modificadas o restringidas so pretexto de normas que reglamenten su ejercicio, ni son entendidas como negación de otros no enumerados que implícitamente se deduzcan*”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales...

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino, y adherir a los términos vertidos por la convencional preopinante en cuanto al contenido o el espíritu que se le quiere dar a esta norma, en cuanto a aquellos derechos no enumerados.

Respecto a que “las declaraciones de derechos, garantías y disposiciones de esta Carta Orgánica, no podrán ser alteradas, modificadas o restringidas so pretexto de normas que reglamenten su ejercicio”, nos referimos, cuando hablamos de normas -que a mi modo de ver tiene su importancia- no solamente a las ordenanzas, que en su consecuencia va a dictar el Concejo Deliberante, sino también a los decretos reglamentarios que dictará, como consecuencia de esas ordenanzas, el Ejecutivo municipal en el caso que correspondan. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo tal cual fue leído por Secretaría.

¿Pide la palabra, convencional Sciurano?

Sr. SCIURANO: No. Como no votamos la inclusión de la modificación propuesta por la convencional Fadul, quiero saber si vamos a votar la inclusión en primera instancia, para después votar el artículo, señora presidenta, gracias.

Presidenta (SANTANA): Por eso digo, como la moción concreta es incluir tal cual se leyó por Secretaría.

Sr. SCIURANO: ¿Votamos la inclusión?

Presidenta (SANTANA): Votamos la inclusión en primer lugar, después el artículo. La moción era que se lea completo para que sepamos qué estamos incluyendo.

Se encuentra a consideración de los señores convencionales la inclusión del texto tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se va a votar, ahora, este texto que fue incluido como artículo.

- Se vota y es afirmativa.

- Aplausos.

91.-FORMACIÓN CÍVICA – DIFUSIÓN (DECLARACIONES)

Artículo 15

Presidenta (SANTANA): A continuación vamos a considerar “Formación Cívica y Difusión”.

El artículo que se leerá, en primer lugar, es el asunto 39 que corresponde a la mayoría.

Secretario (BLANCO): “*Por el carácter cívico y constitucional que reflejan las aspiraciones y el sentir de la comunidad del pueblo de Ushuaia, la difusión del texto de la Carta Orgánica se aplicará para la formación político social.*”

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional Fadul, me indica el artículo 18?

Sra. FADUL: Sí, artículo 18.

Secretario (BLANCO): “*Artículo 18.- Por el carácter cívico y constitucional que reflejan las aspiraciones y el sentir de la comunidad del pueblo de Ushuaia, el texto de la Carta Orgánica se aplica para la formación político social. Su difusión y estudio debe ser materia obligatoria en todos los niveles de las escuelas instaladas en el ejido de Ushuaia*”.

Presidenta (SANTANA): Son esos los dos dictámenes que tenemos, en los otros dictámenes ese artículo no ha sido contemplado. Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra ponemos a consideración el artículo.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: En el proyecto de dictamen de mayoría se omitió la redacción completa, quizás se podría considerar incluir que: “*su difusión y estudio debe ser de materia obligatoria en todos los niveles de las escuelas instaladas en el ejido de Ushuaia*”. Entiendo que es importante incluirlo para que se incorpore el proceso de escolarización de los jóvenes, como forma de iniciación, compromiso y participación democrática, entendiendo que lo que hace a las escuelas provinciales deberá hacerse por convenio y sí poderlo incluir en las escuelas municipales.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, con respecto a lo que indica la convencional preopinante, justamente no está colocado este último párrafo en el dictamen en mayoría porque hacerlo obligatorio,

cuando la educación no depende del Municipio, no se puede fundar en esta Carta y si puede hacerlo por convenio.

Por lo tanto adelante desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino, tal cual está el texto del dictamen en mayoría y después se harán los convenios correspondientes, si se puede, con la autoridad competente al respecto, para poder hacerlo en los medios de educación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Vamos a apoyar el dictamen de la mayoría sin perjuicio de considerar, porque en el último párrafo del artículo 18 del asunto 40 se refiere al estudio en todos los niveles de las escuelas instaladas en el ejido de Ushuaia. Todas las escuelas están instaladas en el ejido de Ushuaia, otra cosa es que correspondan a la jurisdicción municipal, son dos cuestiones diferentes.

Aún así y considerando importante el principio y quizás el criterio, nos gustaría votar el artículo del dictamen en mayoría sin perjuicio de volver a considerar antes de sancionar esta Carta Orgánica, y con un estudio mas profundo, la obligatoriedad del estudio de esta Constitución municipal en las escuelas que correspondan a la jurisdicción municipal.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los convencionales el artículo Formación Cívica y Difusión. En primer lugar el asunto 39, dictamen en mayoría.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): ¿Pueden mantener las manos levantadas mientras votan? Doce votos, aprobado.

92.-ACCESO A LA INFORMACIÓN (DECLARACIONES)

Artículo 16

Continúa en punto 94

Presidenta (SANTANA): Vamos a dar lectura al artículo Acceso a la información, asunto 39, dictamen en mayoría.

Secretario (BLANCO): *“Acceso a la información: los vecinos tienen el derecho a solicitar y a recibir toda la información existente no personalísima, ni fundadamente reservada por disposición de la ley, en forma completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano perteneciente al Municipio, incluyendo entes descentralizados, autárquicos, empresas estatales o mixtas, concesionarios de servicios públicos municipales, órganos de control y juzgamiento administrativo, y estos tienen la obligación de suministrarla en el modo, alcance y oportunidad que reglamente una ordenanza dictada al efecto. Dicha reglamentación no puede restringir o alterar el derecho aquí acordado.”*

Presidenta (SANTANA): “Acceso a la información”, en el asunto 35/02 tiene esta redacción: “Los vecinos tienen el derecho a la información periódica sobre el estado de los ingresos, gastos, disponibilidades, estado de ingresos y egresos con cuadro de disponibilidades, altas y bajas del personal, así como el balance sintético sobre la ejecución de políticas municipales y lo que resulte pertinente y de interés general.”

Otro artículo, dentro del mismo título dice: “La difusión de las acciones de Gobierno se realiza con fines informativos, educativos y de prevención. No tiene finalidad partidaria o electoral. Será puesta a disposición de la población en forma gratuita quincenal, en lugares públicos, en formato digital y en el Municipio.”

Seguimos con el artículo del asunto 36/02.

Secretario (BLANCO): *“Publicidad de los actos de Gobierno. El Municipio dará a publicidad todos los actos de Gobierno, en la forma en que la ordenanza determine, garantizando su plena difusión, especialmente, de aquellos relacionados con la percepción e inversión de las rentas y los referidos a la compra y enajenación de los bienes. El incumplimiento de esta norma determinará la nulidad absoluta e insanable del acto administrativo que no haya sido debidamente publicitado. Los funcionarios responsables de dicha omisión incurrirán en falta grave, siendo pasibles de las sanciones políticas, civiles y penales que le pudiera corresponder.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En realidad, aquí hay dos caras de una misma moneda: el anverso y el reverso. Por un lado, la publicidad de los actos de Gobierno; por el otro, el acceso a la información.

Como moción de orden, por una cuestión de orden –valga la redundancia- dentro del texto de la Carta Orgánica, pediría que primero votásemos los dictámenes relacionados a la publicidad de los actos de Gobierno, para luego pasar al Acceso a la información.

Eso sería lo mocionado concretamente.

Presidenta (SANTANA): Como no tenemos ese título en el dictamen de mayoría, tendríamos que incluir ese título ahora.

Entonces, votamos la moción de la convencional Fadul, de incluir el título “Publicidad de los Actos de Gobierno” antes de tratar “Acceso a la Información”, para hacer la correspondiente lectura de todos los dictámenes con ambos temas.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Disculpe, tal vez estaba un poco desconcentrado. La intención es que se desdoblén los asuntos. Por un lado, que se trate “Publicidad de los Actos de Gobierno” que responde a una naturaleza jurídica y, por otro lado, el Acceso a la Información.

Presidenta (SANTANA): Sí, pero complementando esa moción que “Publicidad de los Actos de Gobierno” se trate antes de “Acceso a la Información”.

Sra. FADUL: Exacto.

Sr. VILLEGAS: Sí, lo acompaño esa moción.

Presidenta (SANTANA): Esa es la moción concreta que vamos a votar ahora. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

93.-PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO (DECLARACIONES)

Artículo 8º

Presidenta (SANTANA): Entonces, vamos a dar lectura, en primer lugar...

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, voy a pedir, entonces, que se lea el artículo 19 del proyecto de mi autoría.

Presidenta (SANTANA): El asunto 35/02 tiene “Publicidad de los Actos de Gobierno” con el siguiente texto.

“Los Actos del Municipio son públicos, las ordenanzas, sus reglamentaciones, los reglamentos autónomos, los convenios aprobados y todo acto que pueda producir efectos de carácter general son obligatorios a partir de su publicación en el Boletín Municipal, desde ese momento entran en vigencia a menos que determinen otra fecha, no tienen efecto retroactivo, salvo disposición en contrario y siempre que no afecten derechos y garantías constitucionales.”.

Secretario (BLANCO): Asunto 40/02. Artículo 19.- *“Publicidad de los Actos Normativos. El Municipio da a publicidad objetivamente, todos los actos de Gobierno, garantizando el libre acceso a las fuentes de información y promoviendo de esta manera, la participación de los vecinos en los asuntos públicos de ser conducta central del régimen democrático. En el boletín oficial se publicarán todos los actos administrativos, decretos, ordenanzas y licitaciones a texto completo y dentro de los quince días de emitido el acto. El soporte papel es el método oficial de publicación, pero su distribución podrá ser hecha en medios electrónicos que aseguren como mínimo el mismo nivel de autenticidad que el soporte papel. El Municipio publicará, además, semanalmente el boletín en forma gratuita mediante Internet. Las normas de carácter general son exigibles a partir de su publicación en soporte papel o en la fecha posterior que la norma establezca. Las normas de carácter individual son exigibles desde su notificación al interesado. Una ordenanza especia en orden a la evolución tecnológica modificará el soporte oficial de publicaciones, a fin de adecuarlo a los tiempos. Una copia del boletín oficial estará siempre en las oficinas públicas municipales, para su consulta por los vecinos en forma gratuita. El gasto por todo concepto en publicidad institucional, exceptuando el boletín oficial no podrá superar el 0,5% del presupuesto anual ”*

Presidenta (SANTANA): Asunto 36/02.- *“El Municipio dará a publicidad todos los actos de Gobierno, en la forma en que la ordenanza determine, garantizando su plena difusión, especialmente a aquellos relacionados con la percepción, e inversión de las rentas y los referidos a la compra y enajenación de los bienes. El incumplimiento de esta norma determinará la nulidad absoluta e insanable del acto administrativo, que no haya sido debidamente publicitado. Los funcionarios responsables de dicha omisión, incurrirán en falta grave, siendo pasibles de las sanciones políticas, civiles y penales que pudieran corresponder.”*

Secretario (BLANCO): Asunto 41/02. *“Publicidad de los actos de Gobierno. Los actos de Gobierno del Estado Municipal son públicos. Se difundirán mediante boletín oficial municipal en forma periódica, como así también, su estado de ingresos y egresos con cuadro de disponibilidades, altas y bajas del personal. Será puesto a disposición de la población en lugares públicos y en la Municipalidad, adoptando los medios tecnológicos, informáticos y logísticos que permitan optimizar el cumplimiento de los fines planteados. Anualmente, se publicará una Memoria sobre la labor desarrollada, una rendición de cuentas del Ejercicio y toda la información de interés público.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería mocionar, señora presidenta, tomando en cuenta conceptos del asunto 41/02 y también de nuestro dictamen de minoría, bloque Partido Federal Fueguino, asunto 36/02, mocionar concretamente la inclusión de un texto. ¿Puedo darle lectura?

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional.

Sra. FADUL: La moción sería ésta: *“Los actos de Gobierno del Estado Municipal son públicos. Se difundirán íntegramente mediante boletín oficial municipal que se publicará cada treinta días como mínimo, como así también su estado de ingresos y egresos, con cuadro de ejecutados y de disponibilidades, altas y bajas de personal. Será puesto a disposición de la población en lugares públicos y en la Municipalidad, adoptando los medios tecnológicos, informáticos y logísticos que permitan optimizar el cumplimiento de los fines planteados. El incumplimiento de esta norma, determinará la nulidad absoluta e insanable del acto administrativo que no haya sido debidamente publicitado. Anualmente se publicará una Memoria sobre la labor desarrollada, una rendición de cuentas del Ejercicio y toda la información de interés público”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta.

Nos es muy grato que lo estemos discutiendo y que estemos próximos a aprobarlo. Adelantamos nuestro voto por la afirmativa a esta moción que acaba de hacer la convencional Fadul, que la consensuamos en el cuarto intermedio.

Les decía que nos es muy grato, porque desde la labor que desarrollamos en el Concejo Deliberante, hemos presentado tres proyectos de ordenanza que están directamente relacionados con esto. El primero, es la obligatoriedad de que, como mínimo, cada treinta días sea presentado el boletín oficial en medios públicos, sobre lo cual no existía obligatoriedad anteriormente. Éste es hoy una ordenanza.

El otro es un proyecto de ordenanza que no se pudo consensuar para llevarlo adelante. Es la obligatoriedad de ser presentado a través de las vías informáticas de Internet, para que también nuestra comunidad tenga acceso a dicha información en forma permanente. Y la última, justamente, hace mención a otra cuestión planteada en este artículo, que hace referencia a una cartelera municipal, que también en forma periódica debería renovarse la información con respecto, sobre todo, a las erogaciones del Municipio, instaladas en la parte de Rentas Municipales. Esto, como decía, nos ratifica. Está claro que es el consenso de esta Convención, el acompañar también, dos posturas que tratamos de llevar adelante desde el Concejo Deliberante. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, es para retirar la moción de Publicidad de actos de gobierno, del dictamen en minoría, asunto 35/02. Y siguiendo la línea de los artículos que creemos oportuno aprobar en esta parte de la Carta Orgánica, y el que más se ajusta a lo que entendemos como publicidad de los actos normativos, es el artículo 19 del asunto 40/02.

Por lo tanto, adelanto acompañar con el voto afirmativo tal asunto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Desde ya, adelanto mi voto afirmativo por el proyecto que presenta a consideración de este plenario el bloque Militancia y Dirigencia. Creo que éste es un importante artículo. Pero, aquí no podemos olvidar que los actos que no conocemos no nos permiten defender nuestros derechos. Es importante, como dice el artículo de mi autoría, que el Municipio publique el boletín semanalmente, en forma gratuita, mediante Internet, medio tecnológico económico, señora presidenta. Cada vez son más los usuarios que utilizan este medio. Esto se puede hacer gratuitamente y de forma muy simple.

Por otra parte, haciendo un resumen del texto, que también existan las copias en soporte papel, que una ordenanza especial en orden a la evolución tecnológica pueda modificar el soporte de publicación adecuándolo a los tiempos, que la copia del boletín oficial esté siempre en las oficinas públicas y, sobre todo, señora presidenta, una importante declaración en cuanto a la drástica reducción del gasto de todo concepto en publicidad institucional, exceptuando los gastos en boletín oficial, fijando que no pueda superar un porcentaje del Presupuesto anual del Municipio, que hemos establecido en el cero como cinco por ciento.

Por otra parte, hablábamos también de que el boletín oficial publique todos los actos administrativos, decretos, ordenanzas y licitaciones a texto completo y dentro de los quince días de emitido el acto.

En el caso de fijar un límite a los gastos en publicidad, es algo muy importante, porque desde ya sabemos que muchas veces, son fuente habitual de financiamiento con otros fines que no son sociales, y que generalmente, son finalidades políticas.

Además, es importante tener acceso en forma periódica y en cortos lapsos de tiempo a todos los actos, porque si no se los conocen, no podemos defender nuestros derechos, cuando esos actos de Gobierno los afecta.

Creo que debería considerarse este texto. Quizás, sea necesario un cuarto intermedio, señora presidenta, para consensuar, ya que este importante artículo, en el que todos estamos de acuerdo que exista una normativa clara con respecto a la publicidad de los actos normativos, debería ser un artículo votado por unanimidad, contemplando todas estas garantías para nuestra comunidad. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En la primera propuesta que hace la convencional Cambas, con respecto al cero como cinco por ciento del Presupuesto del Municipio, creemos que es un tema que vamos a tratar, sin duda, cuando toquemos el tema Presupuesto para esta Carta Orgánica. Así también, han habido otras propuestas por parte de otros bloques políticos, con respecto a hacer referencias proporcionales a determinados gastos de este Municipio, reflejados después en lo que es la ejecución o en el propio de la Municipalidad.

Por esta razón, si bien el porcentaje se puede consensuar sin inconvenientes, creo, no quiere decir que no esté de acuerdo, sólo que no he tenido posibilidad de analizarlo, nos parece que el ámbito adecuado va a ser en la comisión que justamente está muy próxima a abordar el tema Presupuesto.

Respecto a la presentación semanal de esta información -que mencionó la convencional- cuando consensuábamos en el cuarto intermedio la postura de treinta días, le solicitamos a la convencional Fadul que se modificara el texto, para que quedara “como mínimo” cada treinta días. A fin de que exista la posibilidad de mejorar los medios que existen hoy en el Municipio, que esta información pueda ser más periódica.

Por la característica de la norma que estamos sancionando, que es una Carta Orgánica, que para ser modificada necesita un proceso tan burocrático como el que ha llevado adelante esta Convención Constituyente, nos parece que poner un período de tiempo tan corto como “una semana” si después fuese necesario modificarlo sería muy difícil.

Por esta razón es que, desde nuestro concepto sin desestimar lo que plantea la convencional Cambas, nos parece más acertado hablar de un período de tiempo más amplio para que en la reglamentación, y a través del Cuerpo legislativo, estas cuestiones sean más fáciles de resolver.

Por eso, desde nuestro bloque, creemos que no es necesario el cuarto intermedio planteado, que el artículo ya ha sido consensuado en el cuarto intermedio anterior, es el texto que leyó la convencional Fadul.

Solicito, si ningún otro convencional opina lo contrario, pasar a la votación. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidente, desde el bloque del Partido Federal Fuegoño, vamos a acompañar el pedido de cuarto intermedio. Solicitamos que sea de diez minutos, sobre bancas, porque dentro de nuestro bloque queremos conversar un tema en relación a esta redacción.

Concretamente, la moción es cuarto intermedio sobre bancas por diez minutos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): ¿Cinco?

Sra. FADUL: Cinco.

Presidenta (SANTANA): Un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 18:28

- A la hora 18 y 50:

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión, por Secretaría daremos lectura al artículo que se consensuó en el cuarto intermedio.

Secretario (BLANCO): “Publicidad de los actos de gobierno: los actos de gobierno del Municipio son públicos. Se difundirán íntegramente mediante Boletín Oficial Municipal que se publicará cada treinta (30) días como mínimo, como así también su estado de ingresos y egresos con cuadro de disponibilidades, altas y bajas del personal. Será puesto a disposición de la población en lugares públicos y en la Municipalidad, adoptando los medios tecnológicos, informáticos y logísticos que permitan optimizar el cumplimiento de los fines planteados. El incumplimiento de esta norma determinará la nulidad absoluta e insanable del acto administrativo que no haya sido debidamente publicitado. Anualmente se publicará una memoria sobre la labor desarrollada, una rendición de cuentas del ejercicio y toda la información de interés público.”

Presidenta (SANTANA): Primero vamos a votar la inclusión.

En consideración de los señores convencionales la inclusión del texto que ha sido leído por

Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Trece votos.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE : En virtud de la importancia que como principio general tiene la publicidad de los actos de gobierno , como los cuadros de ingresos y egresos, y la demás información que se hace necesaria incluir en el Boletín Oficial y en otros medios informáticos, debo hacer la reserva que tenemos en nuestro proyecto, un registro especial que no excluye al que hoy se va a votar.

Por lo tanto, señora presidenta, quiero hacer expresa reserva plantearlo, sin el perjuicio de acompañar este artículo, cuando se trate en la parte pertinente de la Carta Orgánica, la creación de este registro específico que no excluye lo que hablamos en relación a la publicidad de los actos de gobierno en este artículo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para compartir los conceptos vertidos por el convencional Tavarone y explicar que este registro informático de ingresos y egresos tal como lo planteamos en nuestro proyecto y que vamos a defender en la parte pertinente de la Carta Orgánica, implica la información semanal en relación al manejo de los fondos públicos; sin perjuicio de ello, acompañamos la inclusión de este artículo de carácter general como principio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Escuchando los fundamentos vertidos por los convencionales preopinantes considero una lástima no poder incluirlos ahora, ya que considero que este podría ser el momento de plantear algunas cuestiones para que queden ya representadas y plasmadas dentro del texto definitivo de un artículo, que se va a votar en breve.

Desde ya adelanto mi voto negativo, acompañando el del dictamen 40, como dije antes, pero vuelvo a repetir que estamos perdiendo una oportunidad muy valiosa de incorporar ya en algunos artículos lo que realmente vamos a tener que volver a discutir, interpreto yo, por mucho tiempo en la comisión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Quiero fundamentar el artículo en nombre del Movimiento Popular Fueguino, pero si otro convencional va a hacer referencia a otra cuestión, le cedo el uso de la palabra para que haga uso de la misma.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas, según el orden y luego, el convencional Tavarone.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, como decía anteriormente, este artículo es fundamental e importantísimo para la defensa del orden democrático.

Me veo obligada a votarlo por la negativa, porque no se han atendido algunos puntos que considero que son de vital importancia, que figuran en el proyecto original de este bloque y lamento que no se consideren en este articulado que surge del consenso de algunos bloques.

Lamento que esto suceda, porque más allá de quién vengan las ideas, las mejores ideas o los aportes que enriquecen el articulado, deberían tenerse en cuenta siempre.

Y lamento tener que votar este artículo por la negativa, apoyando la redacción original tal cual la he presentado en mi dictamen de minoría. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para dejar constancia de que el texto que contiene el artículo que vamos a tratar ahora, no excluye el registro que nosotros proponemos en otra parte de la Carta Orgánica, habida cuenta de que en este texto se incluyen los principios generales de publicidad de actos de Gobierno y los principios generales de la publicidad que debe darse a través del boletín oficial o por cualquier otro medio, a determinados cuadros de estados económicos de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Por lo tanto, vamos a votar en forma afirmativa este artículo y vamos hacer reserva de plantear ese registro específico, que –reitero- no contradice lo que acá se va aprobar o se va a tratar en este acto y, oportunamente haremos el planteo respectivo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para fundamentar la posición que va a tener el bloque del Movimiento Popular Fueguino respecto de este artículo leído por Secretaría, al que vamos acompañar afirmativamente.

La publicidad de los actos de Gobierno guarda estrecha relación y surge del principio de la forma de gobierno republicana que adoptó la República Argentina y que adoptó también la provincia de Tierra del Fuego y esta Carta Orgánica.

Ese principio republicano implica, entre otras cosas, la periodicidad en los mandatos, la división e independencia de poderes, la supremacía de la ley, el aceptar las decisiones de la mayoría respetando a las minorías, como así también, la publicidad de los actos de Gobierno.

El presente proyecto normativo –a nuestro modo de ver- está fundado estrictamente en el cumplimiento por parte del Municipio, de ese mandato constitucional que implica la difusión y publicidad de los actos de Gobierno y, en especial, de todo lo que se corresponda o se relacione con la renta, los bienes públicos y los gastos que afecten al erario público municipal.

La conducta que se propone para los organismos municipales, responde a un reclamo actual, por cuanto es necesario que el ciudadano conozca cuánto se recauda, cuánto y cómo se gasta, cómo se ejecuta el Presupuesto y cuál es la evolución de la planta de personal –entre otras cosas- del Estado municipal.

En la experiencia personal y en el ejercicio de la función pública y aun como empleado de la Administración Pública Provincial, me he encontrado en reiteradas oportunidades ante la disyuntiva y, más allá que uno es abogado, de que se ha generado en más de una oportunidad, la discusión de que si este acto debe ser publicado o no, si no es necesaria su publicación; etcétera.

A los fines de que quede bien determinado de cuál es el espíritu y más allá de la mención taxativa a que hace referencia el articulado propuesto, en cuanto a “actos de Gobierno” nos referimos, lógicamente, a las ordenanzas que son la ley suprema en el Municipio, a los reglamentos de ejecución, que reglamentan esas ordenanzas, a los que comúnmente se los conoce como decreto reglamentario; a los reglamentos autónomos que dicta el Poder Ejecutivo municipal en el ejercicio de su función, y que hacen a una cuestión de organización interna, pero que también, muchas veces, esos reglamentos autónomos que se

refieren a la organización o al modo de actuar de las distintas áreas del Gobierno municipal, tienen efectos hacia el administrado, hacia el tercero, y es necesario, para que éste pueda actuar de acuerdo a la normativa vigente, que tenga conocimientos de cuáles son esos tipos de reglamentos autónomos. De allí que consideramos también necesaria su publicidad.

Un tema que seguramente puede ser discutible, es la necesidad o no de la publicación de los convenios que firme el Municipio, por cuanto acá estamos sancionando con nulidad absoluta a los actos de Gobierno que no tengan la publicidad debida. Creo que es muy importante determinar el alcance de esta disposición, respecto a los convenios, específicamente. A nuestro modo de ver, señora presidenta, los convenios que estén celebrados y ratificados, en el caso que correspondan, por las autoridades del Municipio, competentes, –estoy hablando del Poder Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante- y no establezcan necesariamente la publicidad de esos convenios para que empiecen a surtir efecto entre partes y hacia terceros; consideramos que con la ratificación del Concejo Deliberante, y si así de modo expreso se establece, no surgiría la necesidad de su publicidad.

Esta disposición, reitero, es de una característica más que importante, por cuanto -soy medio insistente con algunas cuestiones- es necesario y fundamental al sistema democrático -nosotros lo queremos tornar participativo-, que el ciudadano conozca los actos de Gobierno. Para que el ciudadano deje de ser -reitero. un sujeto pasivo, y se constituya en un sujeto activo en la vida del Municipio, es necesario que conozca los actos de Gobierno. Es necesario que los pueda comprender; para ello, señora presidenta, es necesario que pueda hacer juicios de valor, y nadie puede hacerlo sobre algo que no conoce. En ese sentido, Borges decía que para ver una cosa hay que comprenderla y para comprenderla la tenemos que conocer. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para hacer una aclaración de orden general, más allá de estar de acuerdo con las distintas manifestaciones vertidas. Porque es cierto que todas las fundamentaciones apuntan, con gran similitud, a lograr la efectiva publicidad de los actos de Gobierno. Y no es que quienes no acompañemos un dictamen u otro, no tengamos en cuenta algunas disposiciones en especial, que algunos dictámenes plantean. Creo que todas las cuestiones están siendo atendidas, y la respuesta que todos nos estamos dando, inclusive, en los cuartos intermedios, es que el tema que no estará impreso en este artículo, lo estará en uno próximo o, seguramente, en otro capítulo o se tratará en otra comisión.

De ningún tema planteado hasta ahora en este ámbito, se ha dicho que no va a estar impreso en la Constitución que hagamos. Digo esto en función de lo que expresaba la convencional Cambas, con quien compartimos el concepto generalizado, que ha expresado en su proyecto de Carta Orgánica. Evidentemente, no coincidimos en la redacción que le da a alguno de estos artículos, lo cual no quiere decir que no estemos de acuerdo en la esencia de los temas mismos. Temas que están contemplados y que estarán en este u otro capítulo,. Pero, hasta este momento, nosotros no le hemos dicho que no a ninguno de los temas que algunos constituyentes han planteado. Y sí le está quedando claro a gran parte la comunidad que asiste y que escucha los debates que acá se dan, que éste no es el proyecto de ningún partido por sobre el otro o de un constituyente sobre el otro. Estamos tratando de hacer una verdadera Constitución local y de construirla entre todos, con los aportes que cada uno ha hecho en su proyecto, o que en forma particular, está acercando con los vecinos o asociaciones intermedias.

Esta no es la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical, ni de ninguno de los otros partidos que hoy tienen su representación acá. Por esa razón, es esta respuesta y pensamiento que estoy haciendo. No es que no sean atendidas las consideraciones que algunos despachos tengan. Atendemos todas las consideraciones. Y seguramente, van a estar volcadas en algún aspecto especial de la Carta Orgánica. Pero, éste no es el proyecto personal de nadie. Esta es la Constitución local que queremos hacer para toda la comunidad de Ushuaia.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo tal como fue leído por Secretaría, consensuando varias posturas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Por doce votos por la afirmativa.

- *Aplausos.*

94.-ACCESO A LA INFORMACIÓN (DECLARACIONES)

Artículo 16

Presidenta (SANTANA): En el artículo que sigue, "Acceso a la Información", habíamos comenzado con la lectura de los dictámenes y habíamos leído los asuntos 39, 35 y 36/02, quedándonos pendiente el asunto 40/02, al que vamos a dar lectura a continuación.

Secretario (BLANCO): *"Acceso a la información. Artículo 20.- Los vecinos tienen el derecho a solicitar y a recibir toda la información existente no personalísima, ni fundadamente reservada por disposición de la ley o, en el caso, en forma completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano perteneciente al Municipio, incluyendo entes descentralizados, autárquicos, empresas estatales o mixtas, concesionarios de servicios públicos municipales y órganos de control y juzgamiento administrativo, y estos tienen la obligación de suministrarla en el modo, alcance y oportunidad que reglamente una ordenanza dictada al efecto. Dicha reglamentación no puede restringir o alterar el derecho aquí acordado."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo sobre "Acceso a la Información". En primer lugar, voy a someter a votación el asunto 39/02, que es el dictamen de mayoría.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Habiendo retomado este artículo, es para fundamentar el mismo, dado que recién hemos dado inicio a la lectura de estos artículos, pero, quedó con otro que, entiendo, está totalmente ligado, que es sobre la publicidad de los actos de Gobierno.

En principio, creo que el acceso a la información y la publicidad de los actos de Gobierno hace a un todo. Tendría que estar en un capítulo, como hay en otros lugares. Lo quiero expresar acá, empezando por una pregunta: que es si nosotros creemos que el gobierno es eficiente. Esta es una pregunta que la mayoría de los ciudadanos se hace diariamente. Se ha descubierto que uno de los factores más importantes para tener un gobierno eficiente es el acceso a la información. Se ha comprobado que los ciudadanos demandan un mejor servicio, según valoren la información y acceso a la misma. Analizar cómo pueden

crearse nuevos proyectos para servir mejor al ciudadano, reducir abusos y corrupción; para sostener y proteger el sistema democrático, que es necesario. Que el principio de publicidad sea aplicado como un hecho y no sólo como un derecho, de modo que los vecinos puedan controlar todos los actos y hechos realizados por sus representantes, de manera que estos sean cada vez más legítimos.

Hay dos principios, el “Principio de Publicidad” que es que: *“Todas las actividades de los órganos comprendidos en los municipios estarán sometidos al principio de publicidad de sus actos. Los funcionarios responsables de brindar la información de su respectiva área de competencia deberán prever una adecuada organización, sistematización y publicación de la información que en el área a su cargo se produjere y el tipo de información. La administración tiene la obligación de proveer la información requerida si ella se refiere a la contenida en documentos, escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato que haya sido creada u obtenida por la administración o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Se considera, además, como información, a cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto municipal que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las minutas de reuniones oficiales”,* y acá - con lo que continúa- la importancia que le han establecido en muchas provincias como en la Constitución de la ciudad de Buenos Aires que: *“Se establece el principio de publicidad de los actos de gobierno en numerosas disposiciones, surgiendo una ley que regula el manejo y el acceso de los ciudadanos a la misma”*.

El artículo 1º dispone que: *“Todos los actos de gobierno son públicos”,* el artículo 12, inciso 2 establece que: *“La ciudad garantiza el derecho a comunicarse, requerir, difundir y recibir información libremente...”*, el artículo 26 dice que: *“Todas las personas tienen derecho, a su solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causa o pueden causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas”*; el artículo 46 protege *“el acceso a la información transparente, adecuada, verás y oportuna”*; el artículo 54 dispone que *“La información financiera de Gobierno es integral, única, generada en tiempo oportuno y se publica en los plazos que la ley determina”*; el artículo 105 Inciso 1 impone como deber al jefe de Gobierno *“Arbitrar los medios idóneos para poner a disposición de la ciudadanía toda la información y documentación atinente de la gestión de gobierno de la ciudad”* y finalmente el artículo 132: *“Todo acto de contenido patrimonial de monto relevante es registrado en una base de datos bajo pena de nulidad. Se asegura el acceso libre y gratuito a la misma”*.

Asimismo la Ley de Libertad de Información, en Estados Unidos. El tema de acceso público a las informaciones gubernamentales sigue siendo un asunto clave y el Congreso aprobó una legislación que amplía el acceso a las mismas: la Ley de Libertad de Información establece que las agencias pertenecientes a la rama ejecutiva y las comisiones independientes del gobierno federal pongan a disposición de los ciudadanos que los soliciten, archivos, informes, regulaciones y datos de su personal, a no ser de que se trate de materiales que caigan dentro de alguna de estas categorías: informaciones secretas sobre temas de seguridad nacional o política exterior; actividades internas de su personal; informaciones que la ley establece como exentas; secretos comerciales y otras informaciones comerciales; memorándums internos entre agencias; información personal, así como archivos del personal o informes médicos; información relacionada con investigaciones que tengan que ver con el control del cumplimiento de la ley.

La información pública implica el reconocimiento a la ciudadanía de participar en el proceso de toma de decisiones y del control de gobierno. Sin el acceso a la información este derecho se torna imposible de ejercer.

El acceso a la información garantiza el derecho de toda persona a solicitar y recibir información de todos los órganos de la administración.

El límite de acceso es la prohibición de suministrar información que afecte la intimidad de las personas, la obtenida en carácter confidencial o protegida por el secreto bancario, secreto profesional y la contenida en notas internas que no formen parte de los expedientes.

El acceso a la información debe ser gratuito, y no estar sujeto a otra formalidad mas que la solicitud por escrito y la identificación del requirente.

Por lo expuesto, señora presidente, se hace necesario que los vecinos tengan el derecho a la información de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente al poder ejecutivo y al poder legislativo en cuanto a su actividad administrativa.

Es por eso que siguiendo en esta línea de conducta, creo que el artículo más oportuno para que quede plasmado en la Carta Orgánica es el asunto 40, artículo 20, de Acceso a la Información. Desde ya adelanto mi voto afirmativo, retirando los dos artículos del asunto 35, dado que está mucho mas completo y explicado en el asunto 40.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para preguntar por el artículo 20 al que hacía referencia el convencional Zampella...

Presidenta (SANTANA): Es el asunto 40.

Sr. VILLEGAS: ¿Corresponde al proyecto presentado oportunamente por la convencional Cambas?

Presidenta (SANTANA): Sí.

Sr. VILLEGAS: Desde el Movimiento Popular Fueguino, adelantamos nuestro voto favorable para la sanción del artículo presentado.

Consideramos que con esta disposición nuestra Carta Orgánica estaría avanzando un poco mas que lo que establece la Constitución Nacional, en su artículo 32 garantiza el derecho y la libertad de prensa o de expresión y no así el derecho de acceder a la información. Por lo que en coincidencia con lo que establece la Constitución Provincial en su artículo 46, estaríamos en cierto modo poniendo disposiciones que van hasta mas allá de la Constitución Nacional, que no significa que sea contraria.

Es decir, estamos estableciendo un artículo, a mi modo de ver, es de avanzada jurídica pero por otro lado rescata la opinión de la mayoría de los vecinos, de los ciudadanos de una República que es la de tener bien en claro y bien reconocido el derecho a acceder a la información de los organismos públicos.

En este caso estamos reconociendo expresamente el derecho a solicitar y recibir toda la información existente no personalísima, ni fundadamente reservada por ley que corresponda a cualquier

órgano del gobierno municipal, incluyendo entes descentralizados, autárquicos, empresas estatales o mixtas.

En cuanto se hace referencia a que estos tienen la obligación de suministrarla en el modo, alcance y oportunidad que reglamente la ordenanza, creo oportuno dejar asentado que esa ordenanza no va a poder, a nuestro modo de ver, fijar plazos mayores que los que establecen las leyes de procedimiento administrativos que son aplicables en el ámbito municipal. Pueden ser inferiores, pero no mayores, porque si no se tornaría en cierto modo irrisorio el derecho a ejercer por parte de aquel que quiera acceder a una información pero que por parte del funcionario de turno se la van a dar en un plazo mayor a los cuarenta y cinco o treinta días hábiles.

Por lo tanto consideramos que en el espíritu de la norma se debe dejar presente esto, que ese plazo no puede superar a los plazos que prevén las normas de procedimiento administrativo aplicables, hoy en día, en el ámbito municipal y que se refieren a la contestación de los planteos hechos por los administrados. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para mocionar, que en realidad el texto del dictamen de mayoría coincide, casi todo, con el artículo 20 del asunto 40/02. Pero, me parece que del artículo 20 debería suprimírsele: “Los vecinos tienen el derecho a solicitar y a recibir toda la información existente no personalísima, ni fundadamente reservada por disposición de la ley, en forma completa, veraz, adecuada.”. Creo que el término "...o en el caso..." no corresponde. Es decir, nosotros acompañaríamos el texto de este artículo, pero tal como está redactado en el dictamen de la mayoría, suprimiéndole: “...o en el caso...”. Porque en todos los casos debe ser en forma completa, veraz, adecuada y oportuna.

Esa es mi moción.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para manifestar que vamos acompañar el texto propuesto por la convencional Fadul y que figura en el dictamen de mayoría, ya que ahora recuerdo que habíamos hecho esa observación en la comisión, que no implica modificar el contenido del artículo en sí, simplemente se sacan dos palabras que hacen a una mejor redacción y a una mejor interpretación del texto del artículo propuesto. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: No tengo inconvenientes, porque es una cuestión de redacción. Creo que lo importante de este artículo es que se incorpora la posibilidad del acceso a la información de los vecinos con respecto, además, de las instituciones municipales, de los concesionarios de servicios públicos, que prestan servicios en esta ciudad; desde ya dentro de los procedimientos que se establezcan o estén establecidos.

Adelanto mi voto afirmativo, con esa pequeña modificación que hace a la redacción.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Era para preguntar si las palabras a suprimir son: “...o en el caso”.

Presidenta (SANTANA): Exactamente.

Sr. ZAMPELLA: Perfecto, adelanto mi voto afirmativo.

Presidenta (SANTANA): Entonces, vamos a votar en primer lugar, la modificación mocionada.

Sra. FADUL: En realidad, señora presidenta, corresponde al dictamen de mayoría, no hay que modificar.

Presidenta (SANTANA): Bien, entonces se unen o se fusionan los dos y en la otra se suprime: “...o en el caso”.

Ponemos a consideración de los señores convencionales el asunto 39/02, dictamen de mayoría, que fue leído por Secretaría, para ser votado.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

95.-CARÁCTER TURÍSTICO (DECLARACIONES)

Artículo 21

Continúa en punto 140

Presidenta (SANTANA): Vamos a tratar ahora el artículo que lleva como título “Carácter turístico” y que comenzamos dando lectura al asunto 39/02.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, en uno de los cuartos intermedios estuvimos hablando con algunos convencionales, en el cual se planteaba la incorporación, al texto tratado, de una posible mejora, dado que esto tiene importancia, solicitaría una moción de orden pidiendo, que este asunto vuelva a comisión, para poder ser analizado con la suficiente profundidad a efectos de poder dictaminar luego.

Presidenta (SANTANA): Entonces, vamos a poner a consideración la moción del convencional Garramuño, que este artículo vuelva a la Comisión A para ser tratado, incluyendo las consideraciones que se han acercado a esta Convención. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

96.- DEFINICIÓN (COMPETENCIAS MUNICIPALES)

Artículo 35

Presidenta (SANTANA): Vamos al Capítulo siguiente, sobre "Competencias Municipales".

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señores convencionales, señora presidenta. Les voy a pedir unos cuantos minutos de atención, porque a continuación voy a dar una serie de argumentos de por qué entiendo, los dictámenes respecto al tema "Competencias Municipales", debieran regresar a la Comisión A para una reelaboración consensuada.

En principio, virtud del alto riesgo que creo que existe, de que no se logre el apoyo suficiente para ninguno de esos dictámenes.

Y ahora es donde les pido la máxima atención a estos conceptos.

El dictamen de mayoría lleva la firma de la mayoría absoluta de la Convención. Eso debería ser indicativo de que sería aprobado en la sesión. Sin embargo, respecto al tema de las competencias

municipales, existen cuatro dictámenes en minoría, avalados por la firma de diez convencionales en total, lo cual necesariamente, llevará a dejar de lado posiciones, ya que bajo ese contexto, y más allá de las críticas que puedan formularse por este grave defecto de técnica legislativa que estamos cometiendo, ningún dictamen alcanzará la mayoría necesaria para su aprobación en una visión a priori.

El dictamen de la mayoría, en el artículo 19, cumple con la incorporación de una fórmula general que permite receptar todas las competencias municipales enumeradas en la Constitución de la provincia. Este acierto sólo puede encontrarse en este dictamen, por lo que debo inferir que no existe disidencia al respecto y sería votado por mayoría. De no ser así, se arriesga la posibilidad de votar menos competencias de las establecidas por la Constitución a los municipios.

El dictamen de la mayoría no establece en momento alguno competencias propias y exclusivas. De la lógica de la redacción surgirá, si se vota este dictamen, que todas las competencias que establece la Carta Orgánica Municipal, son concurrentes con otros niveles de Gobierno. La redacción a este respecto es insuficiente y dará lugar en el futuro a importantes disquisiciones, en las que se recordará constantemente a los convencionales por su trabajo.

El dictamen de la mayoría no contempla numerosas competencias o precisiones de las mismas, que sí están en los dictámenes de minoría, lo cual, por lógicas razones de identificación con la redacción más precisa o abundante, hará inclinar a los convencionales por el rechazo del dictamen mayoritario, en su artículo 22, a fin de llevar a la Carta los textos más completos o descriptivos.

Como es de esperar, el dictamen de la mayoría respecto a este particular no será aprobado, quedando entonces en consideración los dictámenes de minoría respecto al tema "Competencias". El dictamen rubricado por el Movimiento Popular Fueguino y el Partido Justicialista, pueden ser adaptado para cubrir los artículos 22 y 23 con los redactados en el artículo 9º ("Competencias Propias y Exclusivas") y en el artículo 10 ("Competencias Propias y Concurrentes").

Esta solución implica no aprobar el artículo 23 del dictamen de la mayoría, que contiene el tema de las competencias delegadas, sobre las cuales no hay disidencias para el Movimiento Popular Fueguino y el Partido Justicialista.

Considerando las rúbricas que lleva este dictamen minoritario, así como las diferentes disidencias en la materia, considero que puede esperarse el rechazo para esta norma. De ser aprobada, quedarán fuera de descripción de las "Competencias Numerosas", precisiones elaboradas en otros dictámenes, que considero valiosas, al igual que otros convencionales. Reconozco la aptitud técnica de este dictamen; pero, creo que resulta necesario dar mayor abundancia a la forma que contienen las competencias allí descriptas, por lo que votaría por su rechazo, entendiendo que así podría suceder con la mayoría de los convencionales.

En caso de considerar el dictamen originado en el bloque del Partido Federal Fueguino, corresponde que deje en claro que adolece de graves defectos técnicos, ya que contiene importantes olvidos en su enumeración de competencias, tales como fijar el procedimiento administrativo para el Municipio, mencionar en el punto 11 que las tierras que compete administrar al Municipio son las fiscales y no tierras a secas. No menciona la posibilidad de enajenar dichas tierras; con lo cual podría llegarse a entender que el Municipio sólo las puede administrar, impidiendo que salgan de su dominio. Esto por mencionar algunos olvidos importantes.

Además, el Partido Federal Fueguino inserta bajo el título de "Competencias Propias y Exclusivas" algunas que resultan obviamente concurrentes, tal el caso del inciso 28), que dice que es competencia propia y exclusiva del Municipio promover la inclusión social de todos los vecinos. Ya me imagino al intendente intentando impedir a la provincia la ejecución de programas sociales por cuenta propia en la ciudad de Ushuaia.

A mi juicio, el dictamen del Partido Federal Fueguino contiene la recepción y descripción de muchas normas novedosas, modernas y precisas, por lo que resulta ser de mi agrado, pero acompañado de serias fallas de concepto, por lo que pone en riesgo su sana operatividad.

Por tal motivo, creo que tanto yo, como la mayoría, podrían estar por el rechazo de la propuesta.

Los dos dictámenes unipersonales, tanto del bloque del Movimiento Popular Fueguino - Agrupación Provincial, como el del Partido Justicialista y bloque Militancia y Dirigencia me resultan interesantes, pero, desgraciadamente, fuera de la lógica impuesta por el articulado votado en general al comienzo de esta sesión, por lo que requieren adecuación a dicha lógica para poder compararlos con los demás.

Como verá, señora presidenta, señores convencionales, el problema que hemos de enfrentar es grande, corremos el severo riesgo de no obtener un resultado satisfactorio, o bien, de hacer de las votaciones un espectáculo que en poco se relacionará con la dedicación y el esfuerzo que los convencionales hemos puesto para plasmar en la Carta Orgánica el tema de las competencias municipales que -entre paréntesis- es uno de los más importantes y abarcativos.

Por tal motivo solicito se regrese al estudio de la Comisión A los artículos contenidos en el Capítulo "Competencias", para darles una redacción consensuada, pasible de obtener mayorías amplias. Creo que de ese modo se estarán defendiendo los intereses del pueblo de Ushuaia, que espera que esta Convención apruebe una buena Carta Orgánica, que no olvide el tema de las competencias, que las contenga y que sea modelo para generaciones futuras y para otros municipios de la nación.

Solicito entonces, que en aplicación del inciso 9) del artículo 66 del Reglamento interno, se tome como de orden, mi moción de que el asunto sobre "Competencias Municipales" vuelva al tratamiento de la Comisión A.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Después de haber escuchado atentamente los fundamentos del convencional Urruty, solicito un cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Había pedido la palabra antes. Mi intervención en este sentido es muy breve y quiero contestar algunas de las cuestiones que planteó el convencional Urruty. Pareciera que está haciendo futurología, porque piensa que no vamos a aprobar ningún dictamen. Si no es así, pido disculpas si lo interpreté mal.

Hay cuestiones interpretativas en todos los dictámenes. También, digo que en derecho no hay verdades absolutas. Y que en derecho y en redacciones, no es matemática pura. No es dos más dos es cuatro. Se pueden interpretar las normas de una u otra forma.

Él criticó puntualmente alguno de los incisos de nuestro proyecto. Le agradezco que se haya detenido a analizarlo, como evidentemente lo hizo. Es todo un gesto del convencional haberse dedicado de esta manera a interpretar y analizar cada uno de los incisos. Esto me parece muy loable de su parte.

Aun así, quiero explicarle que así como hablando de verdades absolutas y relativas no nos consideramos, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, dueños absolutos de ninguna verdad, muestra de ello es que tratamos de consensuar en esta Constituyente en aquellos artículos que obviamente podemos -ya que en otros no podremos- consensuar seguramente, porque tenemos diferencias insalvables.

Pero, como dijo el convencional Ponzo, de muy buena manera, esta Carta Orgánica no va a ser el proyecto personal de nadie. En todo caso, va a ser el proyecto de catorce convencionales constituyentes, porque nos han elegido, precisamente, a través del voto, porque ha aportado por diferentes posturas, por diferentes partidos políticos. Y hablábamos justamente, de esta soberanía del pueblo, que antes definimos, que siga residiendo en ese pueblo y a quien nosotros deberemos rendirle cuentas

Particularmente creemos, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, humildemente, que a quien tenemos que rendirle cuentas es al pueblo que nos ha votado, que nos ha votado a los catorce convencionales constituyentes.

Más allá de ello, hizo algunas consideraciones puntuales, y en esto de no ser dueños absolutos de la verdad; es por eso que cuando creemos que hay un artículo superador al nuestro lo vamos a apoyar siempre y cuando, ideológicamente, coincidamos; y siempre y cuando no traicionemos nuestras propuestas de campaña, que mantendremos incólumes durante la votación de cada uno de los articulados de esta Carta Orgánica.

Volviendo al tema, y como no nos consideramos dueños absolutos de la verdad y, por supuesto, toda crítica constructiva la recibimos de muy buen agrado.

Quiero decir también que, en algunos de los incisos a los que él hizo mención por ejemplo: el 11, corrigió, *“Administrar las tierras ubicadas dentro del ejido urbano”*, lógicamente, señora presidenta, no nos podemos referir a la administración de otras tierras que no sean las fiscales y ubicadas dentro del ejido urbano.

Cuando hablamos de la administración, obviamente, sabemos lo que es administrar y sabemos lo que es disponer, y si algún punto, alguna coma, o algún concepto nos faltó, en esta larga enumeración de artículo e incisos, mejor dicho de incisos de artículo, obviamente estamos muy atentos en esta sesión, y en cualquier otra a la que concurramos, para corregir si nos hemos equivocado.

Luego expone -entre otras cuestiones- que nuestro proyecto explica la promoción de la inclusión social de todos los vecinos como una facultad propia y concurrente.

Es posible que su interpretación sea la que corresponde, lo que sucede que cuando la escribimos quisimos darle -en todo caso- la importancia que debe tener el Municipio en relación a la inclusión social de todos y cada uno de los vecinos que habitan esta ciudad de Ushuaia.

Por supuesto que ni la Provincia ni la Nación debería desentenderse de estos vecinos a los que estamos haciendo referencia.

Ello no quita, vuelvo a repetirlo, que si algún punto, alguna coma, o algún concepto -en todo caso- debe corregirse, con mucho gusto lo vamos a hacer si entendemos que esa corrección es válida y puede llegar a aportar para todos los vecinos de la ciudad de Ushuaia.

Vuelvo a repetir, señora presidenta, no somos dueños absolutos de la verdad, tenemos que rendirle cuenta a nuestros representados, únicamente, a la comunidad de la ciudad de Ushuaia. Vamos a escuchar todas las críticas constructivas que nos realice tanto el convencional Urruty, como cualquier otro convencional, porque esto es lo que debemos hacer y para eso estamos aquí sentados.

En cuanto a que si podemos o no votar hoy esta temática, bueno, será motivo del acuerdo o de la conversación que tengamos todos los convencionales.

Pensé que sí íbamos a votar hoy, por eso le decía que me parecía que estaba haciendo futurología, por lo menos, en principio, con los representantes del bloque del Partido Federal Fueguino.

Si el resto de los convencionales nos convencen que realmente es conveniente volver a **comisión con estos textos**, lo vamos a plantear en el seno del bloque y lo vamos a decidir. Simplemente eso, gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para...

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Perdón, convencional, hay un pedido de cuarto intermedio.

Sr. VILLEGAS: ¿Había un pedido de cuarto intermedio?

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional. Me olvidé.

Sr. VILLEGAS: Está bien, perdón. Hago las consideraciones después del cuarto intermedio.

Simplemente, era para dejar en claro cual era la posición del bloque del Movimiento Popular Fueguino. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Hacemos un cuarto intermedio de cinco minutos para conversar, después decidimos si se continúa con el tema.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- *Es la hora 19 y 40.*

- *A la hora 20 y 10:*

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Celebro que se haya pasado a cuarto intermedio, porque se hizo una parte de una tarea, que consideraba hacerla en la comisión A, de repasar y consensuar los dictámenes que como estaban presentados, adelanté haciendo futurología que me parecía no iban a tener apoyo suficiente como para progresar.

Me ha llevado una tarea de muchas horas analizar todos los proyectos. Quiero decir que se dedicaron en esta argumentación que hice, dos páginas completas al análisis crítico del proyecto en

mayoría; dos párrafos al proyecto del Partido Federal Fueguino; dos párrafos al del Movimiento Popular Fueguino Agrupación Provincial, así como al bloque Militancia y Dirigencia; y cuatro párrafos al proyecto que resta. Por lo tanto pongo a disposición de los bloques copia de lo que se dijo, porque entiendo que cuando uno escucha el nombre propio naturalmente presta mas atención al discurso, pero...

SR. TAVARONE: Pido la palabra, señora presidenta!

SR. URRUTY: ... equivocadamente según mi concepto se entendió como un acto de poca caballerosidad y está muy lejos del espíritu que me llevó a hacer estas consideraciones, no hay ningún acto de poca caballerosidad. Simplemente para aportar un poco de sensación de riesgo al momento que está viviendo la Convención porque me pareció que no había un consenso para la votación de estos dictámenes y debo creer que en parte es así, dado que en el cuarto intermedio se avanzó en la búsqueda del consenso necesario.

Vuelvo a decir, el texto está aquí para los convencionales y si algún tono o alguna pausa fueron interpretados como ataques a alguno de los proyectos, está de mas decir que no fue así, ni jamás me lo hubiera permitido.

Pongo a disposición de los bloques, si se me permite lo voy a repartir, para que se entienda que fue un análisis crítico de todos los dictámenes presentados para demostrar que era muy difícil avanzar en el inmediato tratamiento y votación de los proyectos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Nada mas que para dejar expresa constancia que es fácil hacer un análisis critico de los proyectos de las demás fuerzas políticas que conformamos esta Convención.

Me gustaría poder hacer un análisis crítico del proyecto de Carta Orgánica que presentó Acción por la República a esta Convención, como así también me gustaría saber cuál es la propuesta de Acción por la República para establecer las competencias propias y exclusivas del Municipio de la ciudad de Ushuaia; cuáles son las competencias concurrentes del Municipio de la ciudad de Ushuaia y cualquier otro tema relacionado con las competencias. Pero lamentablemente no puedo hacer un análisis crítico de esas propuestas porque no las tenemos.

Reitero, es muy fácil hacer análisis críticos del trabajo de los demás y remarcar errores que bien pudimos haber cometido y estamos dispuestos a aceptarlos, simplemente digo que me he privado del gusto de poder analizar el proyecto de Acción por la República en cuanto a cuales son las competencias del Municipio de la ciudad de Ushuaia, según su óptica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Hemos pasado varias horas aquí trabajando, sin lugar a dudas, y sin ningún tipo de dudas, algunos de nosotros hacemos consideraciones respecto del proyecto que presentan otros convencionales, y por allí, la forma de decir las cosas pueden herir susceptibilidades, con toda razón.

Con respecto a este Capítulo, que se refiere específicamente a las competencias municipales, hicimos constar en Actas cuando se trató en la Comisión A, que íbamos acompañar en su totalidad, -teniendo presente lo que establece la Constitución Provincial en sus artículos 173 y 175- al dictamen de minoría del proyecto que con respecto a esto se refiere y que proponía en su proyecto de Carta Orgánica el bloque del Movimiento Popular Fueguino, porque considerábamos que respetaba esos lineamientos institucionales y políticos que provee la Constitución Provincial.

En consecuencia, creemos que el proyecto del Movimiento Popular Fueguino puede ser materia de discusión, de debate, pues a nuestro modo de ver plasma, identifica y contiene los preceptos legales necesarios, en un todo de acuerdo con lo que prevé la Constitución Provincial al respecto.

No nos olvidamos de lo que dijimos el primer día, haciendo mención a lo que sostenía el gran maestro de Derecho Público Juan Bautista Alberdi, cuando decía que la Constitución es la transacción política fundamental, y a los fines de buscar los consensos necesarios, considerando que, después de todo el tiempo de trabajo que hemos tenido en el día de hoy, podemos estar un poco cansados, hago como moción de orden, que se ponga a votación la moción propuesta por el convencional Urruty para que pase a comisión nuevamente. En caso de que no sea acompañada, porque desde ya el bloque del Movimiento Popular Fueguino no acompaña esa consideración, que posteriormente se pase a un cuarto intermedio hasta las diez horas de mañana, a los fines de tener el tiempo necesario para conseguir ese consenso, que va a redundar en el bien de todos. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Por algo somos del mismo partido, con el convencional. Me ha leído..., perdón, es un momento de distensión, señora presidenta.

Después de tantas horas y, le agregaría no sólo horas en el recinto, sino que llevamos varias semanas con muchas horas.

El planteo es justamente ese, entiendo lo planteado por el convencional Urruty. Creo que ha hecho un análisis de cada uno de los proyectos y, no molesta, al contrario. Cada uno presenta sus proyectos en minoría para que los puedan leer y "desgranar" cada uno de los convencionales, porque a lo mejor podemos obtener el apoyo de esta forma y si lo ha hecho y él ha encontrado un análisis que a lo mejor nosotros no lo pudimos hacer, bienvenido sea.

Pero, también entiendo que a lo mejor, devolver este tema a la Comisión A plantea otra situación, nos insumiría muchísimo más tiempo que no tenemos, ya que hay muchas cuestiones más para debatir y, tomando en cuenta que, por más que en el día de hoy pudiésemos debatir este tema, igual hubiésemos tenido que hacer un cuarto intermedio hasta el día de mañana para poder continuar, porque nos quedan muchos asuntos por tratar, .comparto la moción del convencional Villegas, de que se tome en primer término la votación de lo solicitado por el convencional Urruty y, posteriormente, de no prosperar, pasar a un cuarto intermedio hasta mañana a las diez horas, a efectos de analizar tema Competencias Municipales.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, en primer lugar, la moción del convencional Urruty.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Son dos votos por la afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Villegas, de pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 10:00, para continuar con el desarrollo de esta sesión y el tratamiento de los temas restantes.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. Pasamos a cuarto intermedio, entonces, hasta mañana a las 10:00.

Hasta mañana, señores convencionales.

- Es la hora 20 y 20.

- A la hora 15 y 05:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio. Continuamos con la lectura del dictamen de la Comisión A, en mayoría, con el artículo que corresponde a "Competencias Municipales".

Secretario (BLANCO): *"Capítulo III - Competencias Municipales. Definición: Son competencias municipales las enumeradas en la Constitución Provincial y en la presente Carta Orgánica y las que, por su naturaleza, resulten del interés local y no se contrapongan con tales marcos constitucionales y normativos."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Partido Federal Fueguino.

Queremos hacer una referencia, si bien definimos lo que son las competencias municipales, de acuerdo a algunos autores, al doctor Zuquerino, quien expresa que presenta facetas en los ámbitos del derecho comparado y de nuestra propia legislación estadual o provincial.

En cuanto a los sistemas de determinación de la competencia municipal, que vamos a desarrollar más adelante, cuando especifiquemos las competencias exclusivas y las concurrentes, si quisiéramos manifestar que, de acuerdo a este autor, los sistemas de determinación, en principio, son tres. El sistema de la enumeración expresa, que es el que postula que el Municipio sólo debe ejercer su competencia sobre las materias establecidas en la legislación. Es el criterio de los estados angloamericanos, compartidos por diversos países latinoamericanos, como Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Perú y Uruguay, entre otros.

Luego, el sistema de reconocimiento, de la universalidad de competencias del Municipio y parte de afirmar la necesidad de un reconocimiento de la universalidad de la competencia municipal.

Se trata del sistema originario de las naciones de Europa continental, posición a la cual se adhieren países americanos, como Ecuador y Paraguay.

Y luego, el sistema mixto, propone la combinación del sistema de la enumeración expresa con la presencia de una cláusula general ampliatoria de la competencia. Es el criterio de países como España, Guatemala, Honduras y la República Dominicana, entre otros.

En las cartas provinciales argentinas tenemos como antecedente el sistema de la enumeración expresa, criterio que poseen las Constituciones de Misiones, San Luis, La Rioja, Corrientes y Santiago del Estero, entre otras.

El sistema de reconocimiento de la universalidad de la competencia del Municipio, sólo se ha adoptado en la Carta formoseña. Y el sistema mixto, es el criterio adoptado por las Constituciones de Catamarca, Entre Ríos, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta, por señalar algunas.

Luego, este autor señala la íntima relación existente entre competencia y facultades. Bien se puede puntualizar -dice- en este orden de ideas, que cabe hablar de competencias hasta el momento de la distribución y adjudicación de ellas, en el marco propio de un Estado federal, para pasar luego, una vez producido dicho acto, a la utilización más propia de la expresión más propia de facultades, aunque ello, a nuestro criterio y el de otros autores, no es determinante.

Quería hacer mención a esta diferenciación o a estos criterios, y en cuanto a la clasificación legislativa de las facultades o competencias, tomando como base de referencia el sistema argentino expone: "Se trata de una visión de claro contenido práctico y que no interfiere curiosamente, con la de tipo doctrinario." Y las define como propias o exclusivas, según otros autores, que son todas aquellas que las cartas constitucionales y los cuerpos legales reconocen como exclusivas del Municipio.

Delegadas, son las originarias del Estado federal o central y de sus Estados miembros, que pasan para su ejecución, control o supervisión a la órbita del Municipio.

Las de acción concurrente o concurrentes, se trata de las aplicables en la esfera municipal, y que son ejercidas en forma conjunta por otro Estado federal central, o de sus estados miembros, que pasan para su ejecución, control o supervisión, a la órbita del municipio.

Las de acción concurrentes se trata de las aplicables en la esfera municipal, que son ejercidas en forma conjunta por otro estado federal central, sus estados miembros y los municipios.

Simplemente, quería hacer esta aclaración, y estas apreciaciones doctrinarias, sin perjuicio que cuando tratemos las "Competencias" en particular vamos a definirlas, y a mencionar cada una de ellas. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Quería mencionar que también tenemos, en el dictamen 35, una...

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para adelantar el voto afirmativo al asunto referente a "Definición" que se leyera del dictamen de mayoría, atento que son similares los textos, y retirar el asunto del dictamen 35 de minoría.

Solicito también que por Secretaría se dé lectura a un texto, anterior al de Definición, que es el "Principio General" -que entendemos de las Competencias Municipales- y ponerlo a consideración de los convencionales.

Secretario (BLANCO): *"Principio General. El poder en el Municipio lo delegan los vecinos y se reconoce a la vida municipal como un hecho técnico conducido políticamente. Se ejerce promoviendo la convergencia, las relaciones de solidaridad, la cooperación de los vecinos, de las asociaciones de interés municipal, de técnicos y de operadores culturales, y tiende a una eficiente descentralización ejecutiva"*.

Presidenta (SANTANA): También tenemos el dictamen 40, que tiene el artículo 036, que le daré lectura: *"Atribuciones y Competencias. Corresponde al Municipio Autónomo de Ushuaia: Ejercer los derechos y competencias propios de la autonomía municipal; concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva; convenir con la Provincia su participación en la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que ésta ejecute o preste en su jurisdicción con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa; promover políticas de concertación con otras jurisdicciones con la finalidad de satisfacer intereses comunes y participar en organismos de consulta y decisión, así como establecer relaciones intergubernamentales e interjurisdiccionales mediante acuerdos y convenios; celebrar convenios con otros municipios y constituir organismos intermunicipales bajo la forma de asociaciones, organismos descentralizados autárquicos,*

empresas o sociedades de economía mixta u otros regímenes especiales para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica o financiera o actividades comunes de su competencia; realizar gestiones y celebrar acuerdos en el orden internacional para la satisfacción de sus intereses respetando las facultades de los gobiernos federal y provincial; ejercer en los establecimientos de utilidad nacional o provincial que se encuentren en el territorio del Municipio, el poder de policía, el de imposición y las demás potestades municipales que no interfieran el cumplimiento de sus fines específicos; promover y celebrar convenios con otros municipios y con organismos nacionales, provinciales e intermunicipales, que permitan resolver problemas comunes y favorecer el desarrollo equilibrado de la región; promover la participación de los vecinos en los asuntos de incumbencia municipal; promover la inclusión social de todos los vecinos; coordinar con la Nación y la Provincia el aseguramiento de la educación y salud pública; fomentar y ejecutar la construcción de viviendas, por sí o en acción conjunta con entes públicos o privados; promover la acción cooperativa; reglamentar el derecho electoral activo de los extranjeros y todo lo atinente a la confección y mantenimiento del padrón electoral municipal conforme a esta Carta; asegurar la prestación y provisión de los servicios esenciales para la comunidad; garantizar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar del medio adecuado para el desarrollo y vida de las personas, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico, utilizando racionalmente los recursos naturales; arbitrar los medios para que se atienda al desarrollo de la educación permanente como un campo específico que acompañe y complemente los distintos niveles de la educación formal y no formal, alfabetización de adultos, cursos de capacitación técnico aplicada, centros de estímulo a las artesanías y al folklore, promoción de maestros artesanales, entre otros; ordenar y organizar el territorio municipal en uno o varios distritos, a cualquier fin; convocar a comicios para la elección de autoridades; revisar los actos del interventor provincial, o federal en su caso, conforme con esta Carta y las ordenanzas municipales dictadas en su consecuencia; establecer y asignar los órganos de policía municipal con funciones exclusivas en materia de faltas; las previstas en la Constitución provincial”.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para retirar el dictamen de minoría teniendo en cuenta que hay un texto, que surge del consenso, en el cual se han incorporados algunos de los conceptos que acaba de leer. Gracias.

Presidenta (SANTANA): En consideración el asunto 39 –leído- que es la Definición: “Son competencias municipales las enumeradas en la Constitución provincial y en la presente Carta Orgánica y las que por su naturaleza resulten de interés local y no se contrapongan con tales marcos constitucionales y normativos.”

SR. ZAMPELLA: En realidad iría antes del texto de definición, como un principio general de lo que podrían ser las competencias municipales, que es tal cual como está el dictamen en minoría.

Presidenta (SANTANA): En realidad primero deberíamos votar la definición, porque son dos artículos diferentes.

Se va a votar el artículo del asunto 39, tal cual fue leído.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): ¿Principio General sería el título de este artículo? Lo leo antes de someter a votación la moción de inclusión de este principio, como artículo nuevo.

Dice: “Principio General: el poder en el Municipio lo delegan los vecinos y se reconoce a la vida municipal como un hecho técnico conducido políticamente. Se ejerce promoviendo la convergencia, las relaciones de solidaridad, la cooperación de los vecinos, de las asociaciones de interés municipal, de técnicos y de operadores culturales, y tiende a una eficiente descentralización ejecutiva.”

Este es un nuevo artículo y debo someter en primer lugar la moción para su consideración.

Sra. CAMBAS: Quisiera un cuarto intermedio de un minuto sobre bancas, para darle lectura.

Presidenta (SANTANA): Es el que acabo de leer, convencional.

SRA. CAMBAS: Quisiera hacer una relectura porque no estaba considerada su incorporación, o sino le solicito que vuelva a leerlo.

Presidenta (SANTANA): Lo leo convencional.

SR. ZAMPELLA: Atento a que es verdad, no estaba tratado, es un texto que creemos va en esta parte y entiendo que podría volver a la comisión de Políticas Especiales, comisión A, para la próxima sesión.

Presidenta (SANTANA): ¿Retira la moción entonces de considerarlo en esta sesión? Bien.

97.-OBJETIVOS (COMPETENCIAS MUNICIPALES)

Artículo 36

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el asunto 39.

Secretario (BLANCO): “Objetivos: son objetivos generales, inherentes a la competencia municipal todos aquellos asuntos que hacen a la vida comunal, atendiendo a las necesidades del bienestar social, promoviendo la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de las políticas locales, creando los institutos y organizaciones necesarios para el ejercicio de los fines enunciados.”

Sr. ZAMPELLA: Retiro la moción...

Presidenta (SANTANA): Bien, es el único que tenía Objetivos, el dictamen 40 no lo tenía.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

SR. VILLEGAS: Es para fundar en cierto modo el artículo que estamos considerando.

Como bien lo dice el título se está haciendo referencia a los objetivos en carácter general que van a tener los distintos órganos del poder municipal, en el ejercicio de las competencias que mas adelante vamos a ir tratando de a una, de acuerdo al marco constitucional que va a prever esta Carta Orgánica y que ya predetermina la Constitución Provincial.

Se destaca nuevamente que dentro de los Objetivos relacionados con el ejercicio de las competencias municipales, es la de promover la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de las políticas locales. Es decir, estamos ratificando lo que hablábamos ayer en entender como necesaria y fundamental una verdadera democracia participativa.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración de los señores convencionales el artículo Objetivos, tal cual fue leído del asunto 39, dictamen de mayoría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad

98.-CONFLICTO DE COMPETENCIA (COMPETENCIAS MUNICIPALES)

Artículo 40

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tratamiento del asunto 39/02, título “Conflicto de Competencias”.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Disculpe, pero no recuerdo si se leyó, cuando se trató el artículo de “Definición”, en el Capítulo III – Competencias Municipales. Es para poner a consideración de los convencionales que, en todo caso, se deje reservada la facultad -a determinar los distintos capítulos que va a tener esta Carta Orgánica- a la Comisión Redactora, porque también habría acuerdo, en principio, en ampliar la facultad de esa comisión.

Por lo cual, solicitaría la reconsideración respecto de la votación, cuando se hace referencia al Capítulo, precisamente.

Presidenta (SANTANA): Perdón convencional. No votamos el número del capítulo, ni el título Competencias Municipales. Lo nominamos y votamos directamente el artículo, porque habíamos visto que en otras oportunidades pasó lo mismo.

Sr. VILLEGAS: Entonces para que quede constancia en el Diario de Sesiones, que va a ser competencia de la Comisión Redactora en ese sentido. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone

Sr. TAVARONE: Acompañamos la moción del convencional Villegas en el sentido de que le quede reservado a la Comisión Redactora la numeración y denominación de los distintos capítulos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al dictamen de mayoría del asunto 39/02, titulado “Conflicto de Competencia”.

Secretario (BLANCO): *“En materia de competencia propia y exclusiva del Municipio de Ushuaia, en caso de conflicto prevalecerá la legislación local sobre cualquier otra que no sea de naturaleza constitucional.”.*

Asunto 35. “Conflicto de Competencia. En materia de competencia propia y exclusiva del Municipio de Ushuaia, en caso de conflicto prevalecerá la legislación local sobre cualquier otra que no sea de naturaleza constitucional.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente para dejar sentado que, como más adelante vamos a tratar las Competencias Exclusivas y las Competencias Concurrentes del Municipio, bajo esos títulos, -no hablamos de competencias propias exclusivas ni propias concurrentes-, hemos acordado sacarle el término “propias”, entonces, para en lugar de “Competencias Propias...”, diría directamente: “Competencias Exclusivas”.

Presidenta (SANTANA): Es una moción del convencional Villegas de retirar la palabra “propia” y que se mantenga la palabra “exclusiva” en el artículo que acabamos de leer. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para destacar la importancia del articulado propuesto que –creo- va a ser apoyado por unanimidad, porque todos los convencionales estamos convencidos y así lo hemos manifestado ayer, de destacar en primer lugar, la primacía de esta Carta Orgánica y de las ordenanzas que se dicten en su consecuencia en el ámbito municipal, establecimos que son leyes supremas. Y decía que guarda relación con el tema que dice: “...que en caso de conflictos o competencias, que sean exclusivas del Municipio de Ushuaia. prevalecerá la legislación local...”, que guarda estrecha relación con lo que habíamos establecido ayer, porque no es que no tenga la debida importancia. Tenemos conocimiento y es muy normal en la República Argentina que existan normativas de carácter provincial y federal, que quieran tener su aplicación en el ámbito municipal.

Como así también, creemos que de acuerdo a las materias competentes que vamos a determinar más adelante, seguramente en alguna oportunidad se puede llegar a dar un conflicto de competencias con los demás poderes del Estado provincial y nacional.

En el caso de que se trate de una competencia exclusiva de este Municipio o que se produzca el conflicto propiamente dicho, van a prevalecer los preceptos que establezcamos en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que se van a dictar en su consecuencia. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, para su aprobación del artículo “Conflicto de Competencias” con la corrección votada anteriormente.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobada por unanimidad.

99.-MOCIÓN

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Por una cuestión de orden, en los asuntos que se trataron del dictamen de mayoría y del dictamen de minoría, hay algunos textos que se superponen y son idénticos. Por lo tanto, en cuanto al dictamen 35/02 en este capítulo de "Competencias propias y exclusivas", le voy a solicitar la palabra desde la banca, al momento de dar lectura cuando haya disidencia.

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Desde el bloque de la Unión Cívica Radical, queremos adelantar nuestro voto por la afirmativa, cuando se lean puntualmente los distintos incisos que hacen al articulado de las competencias,

pero también destacar una vez más la real importancia que tiene este capítulo en especial, porque cuando hablamos de competencias municipales, ya sean exclusivas y concurrentes, estamos hablando de todos aquellos asuntos que hacen a la vida comunal, es decir, de todos aquellos asuntos que hacen a nuestra vida en la ciudad de Ushuaia con relación al Municipio. Por eso quiero crear esta expectativa -si se quiere-, de la importancia de los incisos que posteriormente se van a leer y que serán parte de la fundamentación que los distintos bloques darán.

Por eso, este capítulo en especial ha llevado también la discusión y el consenso de los distintos proyectos presentados hasta el día de hoy, con los aportes que siguen haciendo las asociaciones intermedias y los vecinos. Y tal vez, seguramente, podrá haber algún tipo de modificación, o alguna propuesta superadora, que ingrese algún punto que nosotros hoy al enunciarlos, podamos estar obviándolos. Porque hace a la importancia del capítulo, hace realmente a la parte vital, si se quiere es como el corazón mismo de la Carta Orgánica. Porque estamos hablando de las competencias municipales. Por esa razón, y como lo dijimos anteriormente, y más allá de haber votado afirmativamente los artículos propuestos, vamos a seguir con suma atención cada uno de estos incisos, que hacen a la relación de la vida misma y a las competencias que el Municipio tiene con la ciudad de Ushuaia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

Dentro de algunos minutos, algún convencional va a proponer la inclusión de un nuevo texto, que reemplace al de mayoría en la enumeración de las competencias municipales y, con gran placer, voy a acompañar la inclusión del texto y su posterior votación, dado que, ahora sí, después de algún trabajo que demandó horas y que bien valió la pena, contamos con un elemento normativo que satisface las iniciativas de todos los convencionales.

Por lo tanto adelanto –como es costumbre en esta Convención-, el voto, acompañando y destacando que se ha logrado un texto unificador de cinco, y que me parece que vale la pena seguir trabajando en este sentido, de ir unánimemente, en la búsqueda de los mejores textos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Vamos a continuar con el tratamiento que corresponde a “Competencias Exclusivas”, según la corrección que se ha hecho, y sometemos a votación la incorporación de un nuevo texto que ha sido consensuado, para tratarlo en sesión.

La moción concreta sería ingresar este nuevo texto...

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, perdón que interrumpa. Es para que hacer la moción concreta de solicitar la incorporación del texto.

Es decir como convencional creería que correspondería que solicitemos la incorporación.

Presidenta (SANTANA): Muchas gracias, convencional.

Entonces, como me lo pide le convencional Villegas, someto a consideración de la Convención, la inclusión del texto que ha sido acercado a todos ustedes, para su inclusión y tratamiento.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

100.-COMPETENCIAS EXCLUSIVAS (COMPETENCIAS MUNICIPALES)

Artículo 37

Continúa en punto 440.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Con la salvedad de que, más allá de que hay un inciso que después deberemos modificar, porque no quedó -según el texto- acordado, el título del artículo 2º de esta propuesta sea "Competencias Concurrentes", en lugar de "Propias y Concurrentes".

Presidenta (SANTANA): Para clarificar, primero vamos a dar paso a la lectura por Secretaría para su conocimiento, para que ingrese como moción.

Secretario (BLANCO): *"Competencias exclusivas. Son del propio y exclusivo ejercicio del Municipio de la ciudad de Ushuaia las siguientes competencias: 1) El gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común; 2) el ordenamiento y organización del territorio municipal en uno o varios distritos a cualquier fin; 3) la confección y aprobación de su cálculo de recursos y presupuesto de gastos en forma participativa; 4) ejercer los actos de regulación, administración y disposición que estime pertinentes de los bienes sujetos al dominio público y privado municipal; 5) administrar sus recursos; 6) establecer impuestos, tasas y contribuciones y percibir de acuerdo a las ordenanzas que al efecto se dicten, y a los principios tributarios que la presente Carta Orgánica determine..."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para corregir, donde dice: "...impuestos, tasas y contribuciones y percibir...", debería decir: "y percibirlos".

Presidenta (SANTANA): Se toma nota, convencional.

Secretario (BLANCO): *"...7) nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes del Municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las normas que se dicten en su consecuencia; 8) establecer el régimen jurídico aplicable al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, conforme lo determina esta Carta Orgánica; 9) el juzgamiento político de sus autoridades en la forma establecida por la presente Carta Orgánica; 10) realizar las obras y prestar los servicios públicos de naturaleza o interés municipal; 11) administrar las tierras fiscales dentro del ejido municipal; 12) crear la justicia administrativa municipal de faltas, establecer su procedimiento, organizar su estructura, administración y funcionamiento; 13) crear los órganos de policía municipal con funciones exclusivas en materia de faltas; 14) establecer el régimen electoral municipal, convocando a comicios para la elección de sus autoridades y las necesarias para el ejercicio de las formas de democracia semidirecta establecidas en la presente Carta Orgánica; 15) conservar, defender y divulgar el patrimonio histórico, cultural, natural y artístico de la comunidad; 16) formular el plan estratégico que defina los ejes claves del desarrollo de la ciudad atendiendo a los intereses del conjunto de la sociedad, brindando amplia participación a los vecinos y a todas las organizaciones civiles, compatibilizando la utilización de los recursos; 17) formular el plan urbano de la ciudad en coordinación con las estrategias emanadas del planeamiento estratégico integral con rigurosidad técnica y participación activa de los vecinos; 18) promover acciones tendientes a preservar y*

valorizar las áreas de interés histórico y cultural, representativas de la identidad de nuestra ciudad; 19) ejercer sus funciones políticas administrativas y en particular, el poder de policía, especialmente en materia de: a) Abastecimiento de productos destinados al consumo humano dentro del ejido, mercado, faenamiento y/o tenencia de animales; b) preservar las costumbres sociales de la comunidad, sus criterios morales y normas de convivencia, velar por el mantenimiento del decoro en los usos y costumbres, actos, espectáculos y exhibiciones de cualquier naturaleza que se realicen en la vía pública, lugares de uso público o locales de acceso público; c) legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa a cementerios, apertura, construcción y mantenimiento de calles, puentes, plazas, paseos, veredas y edificios públicos y toda otra obra pública de interés municipal; d) legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa a obras particulares; 20) promover la participación de la familia en actividades comunitarias, asociaciones vecinales e intermedias; 21) concertar con la Nación, provincias, municipios y comunas argentinas o extranjeras todo tipo de convenios interjurisdiccionales que tengan como fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local, pudiendo para ello formar parte de organismos de carácter regional o interprovincial, nacionales e internacionales a cuya integración sea llamado; ”

Secretario (BLANCO): “22) Conocer dentro del ejido urbano a la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios; 23) regular en materia de tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad peatonal coordinando las políticas que sobre el particular se apliquen; 24) dictar los códigos de planeamiento urbano y edificación; 25) contraer empréstitos con objeto determinado con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros del Cuerpo deliberativo. En ningún caso los servicios y la amortización de capital de la totalidad de los empréstitos tomados podrán superar el veinticinco (25%) por ciento de los recursos ordinarios. Los fondos provenientes de los mismos sólo podrán destinarse a la ejecución de obra pública”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL:, En este inciso que es donde hice la observación quería agregar, de acuerdo a lo consensuado, dice: “Los fondos provenientes de los mismos –hablamos de los empréstitos- sólo podrán destinarse a la ejecución de obra pública...”, faltaría agregar: “...y nunca a enjugar déficit presupuestarios ni gastos ordinarios de la administración municipal”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Ya que se está hablando de la reformulación y acomodamiento de este artículo, por una cuestión de situaciones que se pueden plantear en un futuro, quisiera dejar el texto tal cual proponía el Partido Federal Fueguino: “...o a la atención de gastos originados por necesidades excepcionales e impostergables”; por situaciones que Dios quiera no se planteen en el futuro.

Independientemente de “nunca a enjugar déficit presupuestarios”, también agregar esa parte, porque creo que sino quedaría demasiado rígida la Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): ¿Puede repetir la frase, por favor convencional?

Sr. GARRAMUÑO: La frase sería: “Los fondos provenientes de los mismos sólo podrán destinarse a la ejecución de obras públicas -que era hasta ahí como estaba redactado- o a la atención de gastos originados por necesidades excepcionales e impostergables”, y, posteriormente, sería el agregado que decía la convencional Fadul: “...y nunca a enjugar déficit presupuestarios ni gastos ordinarios de la administración municipal”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Esto lo habíamos charlado con el bloque del Movimiento Popular Fueguino. La modificación a este inciso parte de nuestro bloque, lo discutimos en comisión porque creíamos muy general el planteo de gastos excepcionales e impostergables, porque esta apertura nos hace temer que el día de mañana el criterio de “excepcional e impostergable” sea distinto a la coherencia y el sentido común que moviliza hoy a los catorce convencionales.

Por esta razón es que solicitamos eliminar estos términos, solicitud que hicimos en la propia comisión, considerando que el planteo del endeudamiento es uno de los más delicados, hoy, en las administraciones públicas de nuestro país. Si vamos a enunciar una posibilidad es limitarla a la obra pública, sin necesidad de hacer mención a otras cuestiones que después puedan ser utilizadas a criterio. Por esta razón es que hemos solicitado al bloque que acaba de hacer uso de la palabra, que considere esta situación que ya se había planteado y no me gustaría francamente que por estos dos términos, un artículo que nos ha llevado varias horas de trabajo, se vea de alguna manera complicado.

Para nuestro bloque por lo menos, el espíritu no es el mismo de este artículo con estas dos palabras, que sin ellas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Le solicito, señora presidenta, un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas, para charlar con los convencionales.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores concejales el cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 15 y 41.

- A la hora 16 y 00:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Para clarificar lo que ha pasado en este cuarto intermedio. Lo que primero me interesa decir es el que el planteo que surge del convencional Garramuño es un planteo lógico, que inclusive, fue un tema ampliamente debatido en la propia comisión. No es que esto surge ahora como una cuestión trasnochada, sino que es un tema que realmente se había charlado y se había debatido.

Lo que quiero es proponer una nueva redacción, que leería, si usted me permite, el inciso completo que sería...

Presidenta (SANTANA): El inciso 25).

Sr. SCIURANO: Correcto. Sería: “Contraer empréstitos con objeto determinado, con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros del Cuerpo Deliberativo. En ningún caso los servicios y la amortización del capital de la totalidad de los empréstitos tomados podrán superar el veinticinco por ciento de los recursos ordinarios. Los fondos provenientes de los mismos podrán destinarse a la ejecución

de obra pública, nunca a enjugar déficits presupuestarios ni gastos ordinarios de la Administración municipal.”

Y es importante que diga esto por cuanto la gran preocupación que tiene esta Convención Constituyente es que, bajo ningún punto de vista se utilicen estos empréstitos para cancelar gastos corrientes. Esta es la inquietud que tenemos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Una mínima diferencia, de acuerdo a lo que leyó el convencional Sciurano. El texto propuesto sería entonces *“Los fondos provenientes de los mismos podrán destinarse a la ejecución de obra pública y nunca a enjugar déficits presupuestarios ni gastos ordinarios de la Administración municipal.”*. ”Y nunca.”

Sr. SCIURANO: Pido disculpas por la omisión de la “y”.

Presidenta (SANTANA): Así está tomado el texto en Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: De acuerdo a lo que estuvimos charlando en el cuarto intermedio y sacando la palabra “sólo”, retiro la moción que había hecho.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura por Secretaría del inciso 26).

Secretario (BLANCO): *“Concertar con la provincia regímenes de coparticipación impositiva; 27) revisar los actos del Interventor provincial o federal en su caso, conforme con esta Carta Orgánica y las ordenanzas municipales dictadas en su consecuencia...”*.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Quería hacer una aclaración en nombre del Partido Justicialista con relación al inciso 3), donde nombra confección y aprobación de sus cálculos de recursos y presupuesto de gastos en forma participativa, dado que el bloque del Partido Justicialista, tanto en campaña y en reuniones donde se ha hablado de temas participativos, haciendo la fundamentación de no coincidir con el mismo, fundamentando en algunos aspectos la dimensión de nuestra ciudad con relación a ejemplos que se habían dado de otras ciudades más grandes, como en el caso de Puerto Alegre o lo que han fundamentado los otros partidos al respecto, adelantamos el voto afirmativo a todo el articulado, porque estamos de acuerdo en general con todo lo que se ha estado trabajando a partir de hoy a las nueve de la mañana, con relación a la confección de este artículo; pero, queríamos dejar expreso en el Diario de Sesiones de no compartir el inciso con relación al presupuesto participativo, teniendo en cuenta que, reglamentariamente no se puede votar por inciso, sino hay que votar el artículo.

Dejo aclarada nuestra posición del bloque Justicialista, de no compartir el término y si estamos de acuerdo en el resto del articulado que se menciona y vamos a votar en forma afirmativa el artículo, con esta salvedad, para que quede expreso en el Diario de Sesiones y para conocimiento de los señores constituyentes y del público.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, usted iba a seguir dando lectura al artículo siguiente. Sugiero votar éste en primer término, porque en realidad son dos artículos y, luego, darle lectura al que sigue. Quiero saber si éste es el procedimiento hacer algunas...

Presidenta (SANTANA): ¿Consideraciones?

Sra. FADUL: ...Consideraciones, claro. Quiero saber cuál va a ser la mecánica.

Presidenta (SANTANA): La mecánica es que estamos dando lectura a todo el texto que se mocionó para darle inclusión, y luego tratamiento.

Sra. FADUL: Entonces, se termina de dar lectura y luego se van a tratar cada uno de los artículos.

Presidenta (SANTANA): Exactamente. Para que todos tomen conocimiento de lo que se va a incluir.

Sra. FADUL: Perfecto, gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Sí señora presidenta, quería destacar la fundamentación que hace el bloque del Partido Justicialista, con respecto a su disidencia en uno de los incisos puntuales, me parece una buena manera que podamos utilizar, inclusive de los bloques. Cuando estamos tratando un articulado, de poder indicar que en estos casos podemos estar de acuerdo o no en una mínima parte de la redacción general que hace a los veinte y tantos incisos que componen por ejemplo este artículo. Pero, también es una demostración más del consenso que se va buscando, para que la Constituyente en forma unánime pueda ir trabajando en estos consensos y disensos para terminar aprobando por unanimidad los artículos.

Destaco la fundamentación hecha por el convencional Rodríguez, hace sin lugar a dudas a lo que ellos manifestaron en campaña, situación que en lo particular no compartimos, ya que también hablábamos del presupuesto participativo, pero nos parece un interesante método para que el resto de los bloques podamos tomar como modo, de acá en adelante, para la fundamentación en disidencia de algunos temas en particular.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, quería hacer una observación sobre el inciso 17), para dejar asentado en el Diario de Sesiones, que cuando hablaba este inciso de formular un plan urbano de la ciudad, entiendo que debería haberse tenido en cuenta incorporar otro inciso, que incluya la formulación de un plan ambiental, o tomando como base el concepto que se utilizó para la ciudad de Buenos Aires, donde se confeccionó un plan urbano ambiental, que contemplara ambas disciplinas, siendo ésta a mi entender la tendencia, no solamente de esa planificación en la ciudad de Buenos Aires, sino también en otros países, contemplando y unificando las distintas disciplinas.

En cuanto al inciso tercero, que habla de las cuestiones participativas, y como integrante también del Partido Justicialista, -pero como usted sabe de otro bloque-, voy a decir que no hubo una postura partidaria con respecto a esto, sino que fueron posturas personales de los distintos miembros que trabajamos en la campaña. Nada más, gracias.

Presidenta (SANTANA): Competencias concurrentes. Continúo con la lectura, estamos aún en la moción de leerlos para incluirlos, lo aclaro. Después fundamentaremos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero hacer una corrección antes de que empiece con el otro artículo. En el inciso 22) debería quedar redactado: *“...entender dentro del ejido urbano en relación a la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios.”*.

Presidenta (SANTANA): En lugar de “conocer”, “entender”.

Sra. FADUL: No sólo eso, sino: "...del ejido urbano en relación", hay que agregarlo antes de "...a la ubicación". Si no, no se entiende el texto, no se comprende.

Presidenta (SANTANA): Por favor, ¿me repite el texto?

Sra. FADUL: "...entender dentro del ejido urbano, en relación a la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios".

Presidenta (SANTANA): Tomamos la corrección por Secretaría.

Continúo con la lectura. *"Competencias concurrentes. El municipio de Ushuaia ejerce su competencia propia en concurrencia con los gobiernos nacional y provincial, según corresponda, concertando políticas en lo referido a: 1) Promoción y planificación de acciones para la atención de la familia; 2) educación, entendiéndola como el instrumento idóneo para el desarrollo humano sustentable y una adecuada calidad de vida; 4) promoción integral de la cultura, valorando las diferentes corrientes que la componen, priorizando toda aquella actividad que haga a la identidad de la ciudad; 5) promoción de toda actividad deportiva y recreativa; 6) turismo, entendiendo al mismo como factor de desarrollo económico, social y cultural de la ciudad de Ushuaia, potenciando el aprovechamiento de sus recursos en beneficio de la totalidad de sus habitantes, fomentando la actividad turística juntamente con otras ciudades, regiones y países; 7) Salud Pública y Asistencia Social entendiéndolas como derechos fundamentales del hombre; 8) protección del medio y de su patrimonio histórico, arqueológico, arquitectónico, natural y del medio ambiente y equilibrio ecológico de la ciudad de Ushuaia;..."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Disculpe la interrupción, señora presidenta, pero, en las discusiones previas, habíamos acordado incorporar todo el texto del proyecto del Movimiento Popular Fueguino en cuanto a competencias concurrentes y éste no responde a ese texto, con uno o dos agregados, nada más.

Solicito un cuarto intermedio para resolver esta cuestión.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales un cuarto intermedio sobre bancas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 16 y 11.

- A la hora 16 y 15:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Si los convencionales ocupan sus lugares se continuará con la lectura del texto “Competencias Concurrentes”.

“El Municipio ejerce su competencia propia en forma concurrente con la Provincia y la Nación, dentro del marco de la Constitución provincial y Constitución nacional, en lo referido a: salud pública, asistencia social; protección de la familia, la minoridad, la juventud, los ancianos y los discapacitados; educación, cultura, deportes, recreación y turismo; cuestiones vinculadas con la protección del medio ambiente, el equilibrio ecológico y el patrimonio natural, histórico y cultural”.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Solicito que en lugar de medio ambiente, por una cuestión técnica, diga: “ambiente”.

Presidenta (SANTANA): Sí, es una corrección que habíamos hecho en otras comisiones, eliminamos “medio”.

“Cuestiones vinculadas con la protección del ambiente, el equilibrio ecológico y el patrimonio natural, histórico y cultural; la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que se ejecuten o presten en sus jurisdicciones con la asignación de recursos extras jurisdiccionales, para lograr una mayor eficiencia y descentralización operativa; planes de desarrollo regional y en la conformación de los organismos provinciales que se creen o existan para conducirlos; promover la generación de respuestas habitacionales, en acción coordinada con el Gobierno provincial y nacional, participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y el tendido de servicios esenciales relativos a su consolidación, en aras de armonizar y hacer eficiente la trama urbana; adoptar medidas tendientes a evitar inundaciones, incendios, derrumbes y asegurar los servicios de bomberos y defensa civil; promoción del desarrollo económico local; producción y distribución de agua potable y tratamiento de efluentes cloacales.”

Secretario (BLANCO): *“Promover la actividad turística y recreativa, en especial las de invierno y de montaña y aquellas que se desarrollan en la naturaleza; prestar y proveer los servicios esenciales para la comunidad.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Antes de poner a consideración la incorporación de lo leído, quería aclarar que no fue un error de los secretarios el haber leído otro texto, referido a las “Competencias Concurrentes”, sino que obedeció a un error de los que trabajamos en acordarlo, entre los distintos bloques. Creímos que ya se lo habíamos acercado y no fue así. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Solicito que luego del tratamiento de “Competencias Exclusivas” y de su votación pasemos a un cuarto intermedio de cinco minutos, porque necesitamos, en relación a las “Competencias Concurrentes”, realizar algún tipo de consultas en ese breve lapso. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración de los señores convencionales la inclusión del texto leído por Secretaría para su tratamiento.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Presidenta (SANTANA): Si desean los convencionales, puedo hacer lectura nuevamente del artículo ¿o van a fundamentar?

Tiene la palabra el convencional Villegas.

SR. VILLEGAS: Si no entendí mal ¿habían solicitado un cuarto intermedio para este momento?

Presidenta (SANTANA): No, después de este artículo.

Sra. FADUL: Procedamos a votar Competencias Exclusivas, y luego pasar a un cuarto intermedio antes de votar las Competencias Concurrentes.

Presidenta (SANTANA): Entonces pongo a consideración de los señores convencionales el artículo sobre Competencias Exclusivas...

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Antes de someter a votación este artículo, quería dejar en claro que hemos arribado al consenso que hoy tenemos todos los bloques que conformamos esta Cámara, en virtud que queda bien salvada la redacción del artículo que vamos a votar, la posibilidad que algunos temas sean debidamente tratados, en cada uno de los capítulos de la parte dogmática que resulten de interés.

Esto es establecer un régimen jurídico para el personal de la administración municipal por un convenio colectivo; es el poder discutir los principios que van a sostener al Régimen Tributario Municipal; esto es el debate que debe necesariamente darse en relación a los impuestos municipales.

Desde ya reiteramos nuestra voluntad de acompañar a esta norma y debatir los puntos en cuestión en la parte pertinente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Además de fundamentar el artículo, señora presidenta, es para proponer cambios en la redacción de algunos puntos, antes que se someta a votación.

En el punto 5) además de la palabra “administrar” que se ponga “*administrar y disponer sus recursos*”.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la modificación al inciso 5) propuesto por el convencional Villegas, para agregar “*administrar y disponer sus recursos*”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. VILLEGAS: En primer lugar para destacar la labor de todos...

Sr. SCIURANO: Señora presidenta ¿convencional me permite una interrupción? Hizo mención a corrección de varios incisos ¿es éste nada más?

Sr. VILLEGAS: Es ese nada más.

Quería hacer referencia y que quede asentada, la predisposición, buena voluntad y la labor que han desarrollado todos los convencionales en el día de hoy, a los fines de poder llegar a consensuar un texto, que se refiere nada mas y nada menos que a las competencias exclusivas que van a determinar el ámbito de actuación de los órganos del Gobierno municipal.

Creo que hoy en cierto modo todos nos hemos sacado el mameluco partidario y nos hemos puesto el traje de vecino, el traje de ciudadano. Quería resaltarlo porque quizás para afuera surgen algunas peleas, entredichos que son naturales en estos ámbitos legislativos porque cada uno cree defender su posicionamiento político con justa razón y así lo hacemos, y me incluyo, principalmente. Quiero dejar sentado esto porque habla –a mi modo de ver- de que estamos actuando a la altura de las circunstancias. Que todos los bloques, todos los que representamos en los distintos partidos políticos, estamos dando el ejemplo de que queremos la mejor Carta Orgánica para nuestra ciudad. Aun, cediendo posiciones políticas que podamos tener en nuestros partidos, porque consideramos que por encima de los intereses partidarios están los intereses de la comunidad y éste es un fiel ejemplo.

En segundo lugar, y sin entrar en el detalle de cada inciso o de cada punto, por una cuestión de respeto, resulta rescatar también la posición del Partido Justicialista, por cuanto ha acompañado, en general y en particular la aprobación de este artículo, aun cuando puedan llegar a tener posicionamientos contrarios respecto de tal o cual punto.

Estamos diciendo, señora presidenta, a través de este texto que el Municipio ejerce su autonomía institucional estableciendo sus formas de gobierno, la administración de sus intereses y los intereses locales, que podrá ordenar y organizar el territorio municipal en uno o varios distritos a cualquier fin y, tiene un alcance que le va a resultar interesante a un convencional que, en la Comisión Temática D, en su momento, había previsto la posibilidad que en materia electoral se pudiera llegar a dividir la ciudad en distintos distritos. Acá le estamos diciendo que puede ser, es decir, estamos abriendo la puerta para que se pueda hacer. Más allá de que después, en los hechos, no se lleve a cabo por las autoridades municipales competentes.

Ayer se hacía referencia a que habíamos puesto “administrar las tierras fiscales dentro del ejido municipal” y no habíamos hecho referencia a la disposición de esas tierras fiscales. Para que quede en claro, cuando en un punto hablamos del Municipio, que “es competencia ejercer los actos de regulación, administración y disposición de los bienes sujetos del dominio público”, estamos haciendo referencia indirectamente a que pueden disponer también en cuanto a las tierras fiscales, del modo que lo establezca la ordenanza correspondiente.

También estamos diciendo que es competencia del Municipio “...establecer el régimen jurídico aplicable al personal dependiente de la Administración Pública municipal”. Acá, tenemos conocimiento que hoy tenemos opiniones contrarias, entre los distintos bloques, en cuanto al modo de llevarse a cabo ese régimen jurídico. Algunos sostienen y, con justa razón, que se puede llevar a cabo a través del sistema de paritarias o de convenios colectivos, como prevé para la esfera del Gobierno de la provincia, la Ley N° 113. Otros entendemos que las autoridades del Concejo Deliberante, como representantes del pueblo, pueden crear el Estatuto municipal.

Hablábamos también de que es competencia del Municipio el formular el plan estratégico que defina los ejes claves en el desarrollo de la ciudad. Y en este sentido, señora presidenta, quiero decir que desde ya, el bloque del Movimiento Popular Fueguino lo viene llevando a cabo, en el ejercicio del Poder Ejecutivo municipal, a esa herramienta que consideramos fundamental, para que entre todos los actores y todos los sectores que representamos las diversas opiniones o los diversos modo de ver en nuestra ciudad, podamos opinar y sí sacar una verdadera conclusión que se ajuste a los hechos.

También hacemos referencia a la promoción de acciones tendientes a preservar y valorizar las áreas de interés histórico, determinando el ejercicio de algunas funciones políticas administrativas y, en particular, el Poder de Policía, especialmente, en determinada materia, lo que no significa que no se pueda ejercer ese Poder de Policía en otras materias que surjan del texto y del sentido y alcance que le demos a los distintos artículos en esta Carta Orgánica, porque es natural al Estado municipal el ejercicio del Poder de Policía, dentro de las competencias que nosotros le vamos a fijar. También hablamos de la posibilidad de concertar con la nación, las provincias, los municipios y comunas argentinas y extranjeras, convenios interjurisdiccionales que tengan como fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local. De

hecho, hoy el Municipio lo viene haciendo, el corredor turístico es un ejemplo de ello. Es decir, que no solamente estamos legislando, estableciendo competencias que puedan ser novedosas, como es el presupuesto participativo, sino que también estamos legislando sobre realidades que hoy se vienen ejecutando desde el Municipio, del Movimiento Popular Fueguino.

También hablamos como competencia exclusiva del Municipio, regular en materia de tránsito, transporte urbano público y privado de personas; el de dictar los códigos de planeamiento urbano y edificación, el de concertar con la provincia regímenes de coparticipación impositiva que son elementales y fundamentales, a nuestro modo de ver, para que el Municipio pueda llevar en tiempo y forma las funciones que le corresponden y que le vamos a otorgar en esta Carta Orgánica. Y allí, señora presidenta, tratando este tema, voy a solicitar que los demás convencionales me acompañen en una nueva corrección, que es no solamente concertar con la provincia, sino también con la nación. Porque independientemente de que hoy existe una realidad jurídica determinada, en el día de mañana y con esta corriente de querer transformar la Constitución de la Nación, no sabemos si los recursos coparticipables van a seguir manejándose del mismo modo que se vienen manejando hoy en día, o pueden cambiar.

Quiero, en ese sentido, fundamentar que hay un proyecto de ley en el Congreso de la Nación, que tiende a que directamente los recursos coparticipables, sean girados de la nación a los municipios. En el caso que esa ley salga, y tenga aprobación, quedaríamos atrapados con la disposición de la que estamos haciendo referencia.

Y por último señora presidenta, estamos haciendo o defendiendo como competencia exclusiva del Municipio, revisar los actos del interventor provincial o federal, en su caso, conforme con esta Carta Orgánica y las ordenanzas municipales que dictara en su consecuencia. Que a nuestro modo de ver, complementa y guarda estrecha relación a la disposición que prevé nuestra Constitución Provincial, en el capítulo que se refiere al régimen municipal, y que obedece a una sana interpretación institucional, de que por más allá que se den las causales, que tienen que ser sumamente extraordinarias para que exista una intervención provincial o federal, va a ser competencia de las autoridades municipales, una vez restablecido el normal desenvolvimiento de las instituciones locales, el revisar los actos que lleven a cabo quienes en ese momento ejerzan o hayan ejercido la intervención provincial o federal. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción de incluir en el inciso 26) ...

Sr. SCIURANO: Quiero hacer uso de la palabra con respecto a eso.

Presidenta (SANTANA): Anteriormente. Bien.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: La propuesta del convencional es agregar a las palabras "con la provincia", "la nación". Sugiero que quitemos "con la provincia...", y que quede: "...concertar regímenes de coparticipación impositiva". Es una moción, si desean se puede votar.

Presidenta (SANTANA): Si es para referirse a la moción efectuada, tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Vamos a acompañar la moción del convencional Villegas, modificada y mejorada por el convencional Sciurano, porque entendemos que el tema de la coparticipación impositiva es importante, y la tendencia es la de establecer sistemas de coparticipación inversa, donde retiene aquel que recauda, y luego, gira los fondos remanentes a quien corresponda.

Por lo tanto, este tema, sin ser un técnico en la materia, va a traer un debate más que interesante cuando hablemos puntualmente de coparticipación.

Presidenta (SANTANA): Bien. Entonces, reformulo la moción para votarla, que sería en el inciso 26): "Concertar regímenes de coparticipación impositiva". Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Podría esperar, señora presidenta, a que votemos el artículo y, después, quisiera esperar hacer algunas alusiones con respecto a lo que acaba de exponer el convencional Villegas.

Presidenta (SANTANA): Pone a consideración de los señores convencionales el texto del artículo tal como ha sido leído por Secretaría, con dichas correcciones.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para manifestar, nuestro halago realmente, por la participación, no sólo de los vecinos que acudieron a estas sesiones y a las comisiones, sino también, de entidades intermedias, de organizaciones no gubernamentales. Aquí hay integrantes del Consejo de Arquitectos, integrantes de organizaciones no gubernamentales, como Participación Ciudadana, de otras como Finisterrae. En fin, con esto quiero decir que los convencionales constituyentes nos hemos nutrido de muchas consideraciones y apreciaciones que ellos nos hicieron.

Pudimos haberlas compartido o no. En general, creo que lo hemos hecho. Pero, es absolutamente satisfactoria -quiero decirlo- la presencia de todas las personas que día a día, en las comisiones o en las sesiones, están al tanto de nuestras votaciones y debates y, como siempre decimos desde el bloque del Partido Federal Fueguino, toda norma que se realiza entre algunas personas, sin el consenso de la gente, y sobre todo, de los sectores involucrados o de los que más conocen de cada una de las temáticas, generalmente, cuando se pone en práctica es muy difícil que su implementación sea la más adecuada o conveniente.

Por eso es que creo que esta norma como otras que ya hemos votado, está nutrida, precisamente, del aporte de todas estas organizaciones y de todos estos vecinos.

Simplemente, quería que en el Diario de Sesiones quedara esta manifestación. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo para ser votado, con las correcciones leídas por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En la alocución que hacía el convencional Villegas, sin ánimo de ingresar en un debate político, me es importante dejar de manifiesto la postura de que, efectivamente, en el Municipio de la ciudad de Ushuaia se han hecho muchas cosas y, también, quedan muchas por hacer.

Por otro lado, el convencional hace mención al plan estratégico de la ciudad de Ushuaia, planteado desde el Movimiento Popular Fueguino. Me parece que no es un concepto acertado por la forma

en que se convocó a la gente de nuestra comunidad a participar de este Plan Estratégico, que fue el de sacar del ámbito de la política a este trabajo, tan importante para asegurar su éxito, y darle la representatividad que necesita para llevar adelante las políticas, que se tratarán después, como Políticas de Estado, y no como políticas partidarias que nos permitirán mejorar nuestra calidad de vida, tener un mayor compromiso y empezar a resolver problemas de fondo y de base, que nos dificultan en muchos casos resolver algunas de estas cuestiones.

Por eso me parece importante para todos los que participamos, de alguna manera, con nuestra opinión, dedicándole horas de trabajo, por supuesto algunos mucho más tiempo que otros, esto está claro. Pero me parece importante, para el futuro de este Plan Estratégico, quitarlo del contexto partidario y seguir manteniéndolo en este rango de comunitario como hasta ahora, para que nadie se vea receloso de opinar, y sobre todo las ONG que de alguna manera son las que le dan el perfil profesional que necesita este plan, sumado a la opinión de la comunidad en general.

Esta es una cuestión que me parece fundamental aclarar teniendo en cuenta que el Plan Estratégico se encuentra en una etapa de diagnóstico, todavía, no se ha concluido. Por esta razón no me gustaría que por una cuestión político-partidaria se dificulte la continuidad del mismo. Gracias

- Ocupa la Presidencia el convencional Rodríguez.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que habían solicitado la palabra previamente, señor presidente.

Sr. VILLEGAS: No tengo objeción para que se le otorgue.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, convencional.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tenía anotado al convencional Villegas, discúlpeme.

Está en uso de la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para decir que se ha votado uno de los artículos que considero más importantes dentro de este capítulo de la Carta Orgánica. Uno de los artículos más importantes, que trata, por el momento, la Comisión A.

Entendiendo que el capítulo o artículo que sigue como asunto, referido a “Competencias Concurrentes” también es importante, a los efectos de evitar ciertas motivaciones por parte de algunos convencionales, de agregar textos, es que solicito, por Secretaría, se les suministre el texto tal cual va a quedar para que lo lean.

Lo pido ahora porque, entiendo, en momentos vamos a votar un cuarto intermedio, que creo está solicitado.

Presidente (RODRÍGUEZ): Sí, lo solicitó la convencional Fadul.

Sr. ZAMPELLA: Entonces, solicito se acerquen esos textos para que, luego del cuarto intermedio, se los tenga en cuenta.

Asimismo, plantear que seguramente, dentro de las “Competencias Exclusivas” se nos habrá escapado alguna, entiendo que se podrían haber incluido muchas más, incluso desde nuestro proyecto, pero siempre con el tema de “si conviene en este momento o no”, igualmente dejar planteado temas como el Plan Estratégico, el plan urbano, la parte de ambiente, todo lo relacionado a controles específicos en materia de seguridad, salud y alimentos, lo desarrollaremos cuando tratemos el punto de “Políticas Especiales y Sectoriales”. Espero que ahí sí se debata y se incorporen textos que realmente enriquezcan la Carta Orgánica.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para dejar en claro que no ha sido intención de este convencional darle contenido partidario o político a esta herramienta fundamental como lo es el Plan Estratégico.

Simplemente cuando mencioné al mismo, es hacer una consideración, que ha sido el Ejecutivo municipal, quien hoy ejerce la función, que está a cargo de un partido político el que tuvo, conjuntamente con el acompañamiento de toda la comunidad, la iniciativa. Nada más.

Presidente (RODRÍGUEZ): Está a consideración la moción de la convencional Fadul de pasar a cuarto intermedio, y la del convencional Zampella que dentro del cuarto intermedio se acerque la documentación sobre el tema que estamos tratando.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado.

- Es la hora 16 y 44.

- A la hora 17 y 08:

101.-COMPETENCIAS CONCURRENTES (COMPETENCIAS MUNICIPALES)

Artículo 38

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al artículo Competencias Concurrentes.

Secretario (BLANCO): *“Competencias concurrentes: El Municipio ejerce su competencia en forma concurrente con la Provincia y la Nación, dentro del marco de la Constitución Provincial y Constitución Nacional, en lo referido a: salud pública y asistencia social; protección de la familia, la minoridad, la juventud, los ancianos y los discapacitados; educación, cultura, deportes, recreación y turismo; cuestiones vinculadas con la protección del ambiente, el equilibrio ecológico y el patrimonio natural, histórico y cultural; la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que se ejecuten o presten en sus jurisdicciones con la asignación de recursos extra jurisdiccionales, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa; planes de desarrollo regional y en la conformación de los organismos provinciales que se creen o existan para conducirlos; promover la generación de respuestas habitacionales, en acción coordinada con el Gobierno provincial y nacional, participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y el tendido de servicios esenciales relativos a su consolidación, en aras de armonizar y hacer eficiente la trama urbana; adoptar medidas tendientes a evitar inundaciones, incendios y derrumbes y asegurar los servicios de bomberos y defensa civil; promoción del desarrollo económico local; producción y distribución de agua potable y tratamiento de afluentes cloacales; promover la actividad turística y recreativa, en especial las de invierno y de montaña y aquellas que se desarrollan en la naturaleza; prestar y proveer los servicios esenciales para la comunidad.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería hacer algunas observaciones, sugerir modificaciones antes de la votación.

En el inciso “promover la generación...

Presidenta (SANTANA): ¿En que inciso? ¿Es la inclusión de un nuevo inciso?

Sra. FADUL: En realidad no está... Es la modificación de un inciso.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sra. FADUL: Donde dice “*Promover la generación de respuestas habitacionales...*”, que diga: “*Promover la generación de políticas habitacionales y de ejecución de los servicios de infraestructura y equipamiento en acción coordinada con el Gobierno provincial y nacional*” hasta ahí, porque luego dice “*...participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y el tendido de servicios esenciales...*” Creemos que la redacción acertada y correcta es la que acabo de leer, y que pongo a consideración de mis pares.

Presidenta (SANTANA): ¿La puede repetir convencional?

Sra. FADUL: “*Promover la generación de políticas habitacionales y de ejecución de los servicios de infraestructura y equipamiento.*”

Sr. VILLEGAS: Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. FADUL: Tengo también otra sugerencia, pero si el convencional desea decir algo con respecto a este tema, lo escuchamos.

Sr. VILLEGAS: Simplemente para preguntar que se entiende por el agregado de la última parte del artículo. Si le puede dar lectura, le digo a que parte me refiero.

Presidenta (SANTANA): El inciso dice: “*Promover la generación de políticas habitacionales y de ejecución de los servicios de infraestructura y equipamiento en acción coordinada con el Gobierno provincial y nacional.*”

Sr. VILLEGAS: “*..Ejecución de servicios de infraestructura y equipamiento...*” ¿Qué se entiende por eso?

Sra. FADUL: Simplemente nos parece mas acertado este texto porque estamos hablando aquí de políticas concurrentes, es decir lo que puede hacer el Municipio en concurrencia con la Provincia o con Nación. Nos referimos a dos situaciones, por un lado la política habitacional, y por el otro la ejecución de los servicios de infraestructura y equipamiento en los casos que correspondiere. Siempre hablando de la concurrencia con la Nación o la Provincia.

Presidenta (SANTANA): ¿Está evacuada la duda convencional?

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Es para compartir las correcciones que efectuó la convencional Fadul, refiriéndome específicamente a lo que significa en la Provincia el Instituto Provincial de Viviendas con el cual se trabaja conjuntamente y dado que este Instituto por política provincial genera asentamientos, barrios y urbanizaciones propias nos parece correcto que se plantee aclarando el tema de la ejecución de infraestructura y equipamiento, dado de que si no generan inconvenientes al Municipio.

También nos parece muy acertado, en este mismo tema, lo que dice en forma posterior, ya del artículo en sí, que tenga carácter vinculante a efectos de evitar que en las planificaciones que se realicen desde el Municipio, después quede descolgado, urbanizaciones que se realicen desde la provincia.

Por lo tanto, nos parece muy aclaratoria la modificación que está realizando la convencional Fadul.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Entendemos no estar de acuerdo con la última parte del artículo. Es decir, nos alegra que el convencional Garramuño comparta la primer parte del artículo y se haya entendido el sentido. Pero luego, la redacción como está planteada dice: “*...participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones...*”. Aquí nos parece que el carácter vinculante sería redundante explicitarlo, porque toda planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y demás, debe hacerse necesariamente, de acuerdo a las normas que la autoridad municipal tenga vigente al momento de su efectivización.

Es decir, nos parece redundar, porque más allá de que sea una facultad concurrente con la provincia o con la nación, cualquier urbanización que se practique, ya sea como facultad propia o como concurrente, necesariamente, debe cumplirse estrictamente con las normas y con todo lo que tenga que ver con la legislación vigente en la jurisdicción municipal.

Presidenta (SANTANA): Para hacer una aclaración convencional. Me pareció entender en algún momento que, en tal caso, iría en otro inciso: “*La participación en forma activa, eliminando el carácter vinculante, en la planificación urbana relativa a las urbanizaciones y el tendido de servicios esenciales relativos a su consolidación en aras de armonizar y hacer eficiente la trama urbana*”. Lo propuso como si fuera separado.

Sra. FADUL: En realidad, no fue ese el planteo, desde este bloque, en esos términos. Antes de decidir sobre esa consideración, nos gustaría escuchar la fundamentación.

Presidenta (SANTANA): No, yo le entendí que dividía.

Sra. FADUL: No. Simplemente pedí o sugerí, si podíamos reformular el artículo para que quedara de la siguiente manera.

Presidenta (SANTANA): Dejarlo hasta “...nacional.”. Bien.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Creo que, el dicho “lo que abunda no daña”, no está mal.

Personalmente, y en nombre del bloque del Movimiento Popular Fuegoño pediría, y entendiendo la corrección que había realizado en la primer parte del inciso la convencional Fadul, que quede el carácter vinculante. Y esto se genera porque hay hoy una relación muy madura entre el Municipio y el Instituto Provincial de Vivienda.

Me voy a referir al Instituto Provincial de Vivienda, como generador principal de las soluciones habitacionales; pero, por lo que ha pasado en años anteriores y pueda pasar en un futuro, dada la vigencia de la ley provincial, es mejor que quede y que figure el carácter vinculante.

Por lo tanto, pediría hacer la corrección de: “respuestas habitacionales”, por: “políticas habitacionales”; agregar: “y la ejecución de infraestructura y equipamiento”. Pero, pediría que quede “el carácter vinculante” y la última parte del artículo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, le consulto a los autores de este inciso, porque no nos sigue quedando claro ¿a qué carácter vinculante se refiere la norma?.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta...

Sra. FADUL: Ya termino, convencional.

Sr. SCIURANO: Porque es sobre ese tema justamente.

Sra. FADUL: Le agradezco, porque no entiendo el espíritu del artículo, o sea, el carácter vinculante dice: “Participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y el tendido de servicios esenciales.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias señora presidenta.

Voy a poner un ejemplo concreto, por el cual comparto el criterio del convencional Garramuño.

Se da en nuestra ciudad cantidad importante de terrenos a nombre del Instituto Provincial de Vivienda, por ejemplo, donde ellos son propietarios de estos terrenos, donde se prevé en estos terrenos urbanización, y podría dar lugar, quizás, la no aclaratoria, a creerse innecesaria la respectiva legislación local para poder urbanizar en estos lugares. Por esta razón y como ya lo hemos hecho en otros casos, coincido en esta postura de, quizás, poner un término que hasta parezca de más; como es la necesidad de vincular al Poder Municipal en cualquier tipo de urbanización –obviamente-, pero hacer la salvedad en este caso, inclusive, con proyectos compartidos con la nación, o con la provincia, más allá de la propia propiedad -redundo en los términos- que tengan con respecto a determinada tierra, que deban atenerse o que deban regirse, en este caso, por la ordenanza correspondiente.

Entiendo que éste es el significado de la palabra vinculante en el inciso y, considerando, que es una problemática permanente en nuestra ciudad la cuestión habitacional, que se han llevado adelante desarrollos importantes habitacionales en estos últimos años, no solamente desde el Gobierno provincial, sino también de empresas privadas, nos parece que en un tema tan delicado, es mejor dejarlo lo más acotado posible, para que no queden dudas, y teniendo en cuenta además, que no estamos discutiendo respecto al concepto, porque estamos de acuerdo, no es que un bloque crea una cosa y otro bloque crea otra, sino que compartimos y coincidimos en esta situación, en lo personal, preferiría que la palabra vinculante quedara para evitar cualquier conflicto el día de mañana. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Con mucha claridad el convencional Sciurano ha expresado lo que iba a decir.

Presidenta (SANTANA): Tiene el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Nosotros reivindicamos como facultad exclusiva del Municipio, dictar los códigos de planeamiento urbano y las demás normas que deben regir dentro de la jurisdicción.

En consecuencia, es jurisdicción exclusiva del Municipio, dictar las normas que regulen la construcción o cómo se va a ir desarrollando la ciudad dentro del ejido urbano. Por eso nos parece redundante, el segundo párrafo del artículo, porque entendemos que toda construcción que se realice, sea pública o privada, la realice el IPV (Instituto Provincial de Vivienda), obras de infraestructura o equipamientos, deben ajustarse naturalmente a las normas que rigen en el Municipio.

Puedo entender el tema puntual del IPV, porque se regula o se rige por las normas FoNaVi, que pueden tener algún tipo de colisión con la normativa local. Pero, también recuerdo, que hemos aprobado algún artículo que establece la vigencia de las normas locales en caso de conflicto, cuando estamos hablando de competencias exclusivas de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

En función de eso y con esta reserva, nosotros entendemos que el texto es redundante, estamos desde nuestro bloque dispuestos a acompañar la norma. En su redacción, entendemos que está de más.

Presidenta (SANTANA): Tiene el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Considerando que lo último que dijo el convencional el tema queda zanjado. Y siempre a criterio de cómo va a quedar la funcionalidad de la Comisión Redactora, quizás este tipo de cuestiones, en la medida que no haya conflictos de conceptos, pueden ser salvados en este espacio. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración...

Sra. FADUL: Pido la palabra. Tenía otra observación. Lo dije antes. En otro inciso.

Presidenta (SANTANA): ¿En otro inciso?.

Sra. FADUL: Sí. Un agregado: *"Adoptar medidas tendientes -en el que le sigue- "...a minimizar los efectos sísmicos"*.

Y luego: *"...a evitar inundaciones, incendios y derrumbes y asegurar los servicios de bomberos y Defensa Civil."*

Presidenta (SANTANA): *"...a minimizar..."*

Sra. FADUL: *"a minimizar los efectos de los sismos"*, o *"sísmicos"*.

Presidenta (SANTANA): No, sería: *"...los efectos de los sismos"*.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra.

Sra. FADUL: No sé si "minimizar" es el término más adecuado.

Quiero decir que contemplemos con la terminología más adecuada, también a los sismos, la problemática y sus posibles consecuencias. Que sean contempladas –también- en este inciso, como se contempla la posibilidad de evitar inundaciones, incendios y otros.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es muy breve, señora presidenta. En realidad no hay manera de minimizar un efecto de la naturaleza. Lo que sí se puede hacer desde una sana política municipal, es tratar de prevenir, a través de una política habitacional y de códigos que aseguren que las construcciones en el ejido municipal, que contemplen las normas de prevención sísmica, única manera de evitar el efecto dramático que puede tener sismo de alto grado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, entiendo que a lo que se refiere la convencional Fadul es incorporar, dado que ya hay un proyecto de un particular, el ingeniero Noli, el tomar medidas y dejar plasmado dentro de la Carta Orgánica, la creación de un instituto de medidas sismo resistentes, o para que dicho instituto pueda actuar en caso de sismos.

Creo que puede quedar zanjado en alguno de los artículos de políticas especiales o en el capítulo donde vamos a hacer la incorporación en cuanto a la creación de institutos o consejos.

Ahí quedaría totalmente evacuando este tema, porque la creación de medidas en este aspecto va a ser muy importante. Ya lo explicó en su momento el ingeniero Noli, cuando lo debatimos en la Casa Beban, y quedó pendiente debatir si correspondía a la provincia o al Municipio la incorporación de ese instituto. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, es para proponer una pequeña corrección a lo expuesto por la convencional Fadul, en función de lo que comentaba la convencional Cambas, para que el artículo quede redactado: *"Adoptar medidas tendientes a prevenir los efectos sísmicos, a evitar inundaciones, incendios y derrumbes y asegurar los servicios de Bomberos y Defensa Civil."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta. En convencional Garramuño ha sido muy claro y comparto el concepto, a la vez que le devuelvo la atención anterior. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Repito que cuando manifesté el término "minimizar, dije que creía que no era el más adecuado. No quise dejar pasar esta oportunidad para contemplar también, dentro de lo posible, todo aquello referido a sismos, en este ámbito de las competencias concurrentes.

Había pensado en modificar el término "minimizar" por "morigerar", -creo que es más adecuado-, porque más allá de la prevención, lo cual me parece bien y acepto la sugerencia del convencional Garramuño, podría ser: *"...tendientes a prevenir y morigerar los efectos de los sismos, y evitar inundaciones, incendios y derrumbes..."*, etcétera.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Es a efectos, señora presidenta, de hacer una pequeña corrección. Después de haber escuchado al ingeniero Noli sobre este aspecto tan importante, él manifestó en su momento que los sismos no se previenen. Sí se pueden tomar recaudos como para que alguien que fuera sorprendido en un sismo y dentro de su domicilio pudiera quedar dentro del mismo y no sufrir los efectos devastadores de un movimiento telúrico. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional. Pongo a consideración entonces, las modificaciones introducidas al inciso 7), el cual quedaría redactado: *"Promover la generación de políticas habitacionales y de ejecución de los servicios de infraestructura y equipamiento, en acción coordinada con el gobierno provincial y nacional, participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y el tendido de servicios esenciales relativos a su consolidación en aras de armonizar y hacer eficiente la trama urbana."*

Y el inciso 8 que dice: *"Adoptar medidas tendientes a prevenir y morigerar los efectos de los sismos, a evitar inundaciones, incendios y derrumbes, y asegurar los servicios de bomberos y Defensa Civil"*.

Esas son las dos modificaciones, someto a consideración de los señores convencionales el texto leído.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado...

Convencional Rodríguez ¿está votando?.

Sr. RODRÍGUEZ: Ah. Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para solicitar la corrección de algunos puntos de este artículo que todavía no hemos votado, sí votamos la incorporación de las correcciones a las que habían hecho referencia algunos convencionales.

En el punto 3, retirar la última parte del artículo que dice "y turismo", por cuanto después, en el punto 11, hacemos referencia a la promoción de la actividad turística.

Al punto 10 retirarlo por completo, pues en el punto 12 cuando hablamos de la "prestación y provisión de los servicios esenciales para la comunidad" estarían incluidos los servicios de distribución de agua potable, tratamiento de efluentes cloacales, y otros más que, cuando corresponda considerar y fundamentar el artículo, haremos referencia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: No entendí, señora presidenta, ¿qué propuso el convencional Villegas en relación al inciso 10?

Presidenta (SANTANA): La eliminación de ese inciso, dado que en el inciso 12, hay una explicación sobre prestar y proveer los servicios esenciales a la comunidad que, según lo que manifestó el convencional, este artículo comprendería los aspectos del inciso 10. Esa es la moción. Y la del inciso 3, eliminar "turismo", que está tratado en otro inciso.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Nos gustaría que el inciso 10, que habla de "producción y distribución de agua potable y tratamiento de efluentes", se agregue: "de todo tipo", y también incluiríamos allí a "los desechos"; más allá de que en el inciso 12 se explicita acerca de "prestar y probar los servicios esenciales para la comunidad".

Creemos que es importante que los términos en que he leído el inciso queden en su redacción, específicamente. Vuelvo a leer: *"Producción y distribución de agua potable y tratamiento de efluentes de todo tipo, y desechos de todo tipo"*.

Presidenta (SANTANA): Retirando la palabra "cloacales".

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundamentar el punto 12, adelantándome, y explicar las razones por las que solicitamos que se saque por completo el punto 10.

Cuando hablamos de la "prestación y provisión de los servicios esenciales para la comunidad" incluimos, independientemente de que en la actualidad sean prestados por personas jurídicas estatales o privadas, como por ejemplo, los servicios de agua potable, de tratamiento de efluentes cloacales y de otra naturaleza, los de energía, los de gas y algún otro que resulte necesario al modo de vida moderno que tenemos.

Estamos diciendo, señora presidenta, que con este término genérico y amplio, que en la actualidad vuelve a prosperar, la prestación de esos servicios se lleven a cabo por estas personas a las que hice referencia, en el caso que la misma no lo presten, va a ser obligación del Municipio llevarlo a cabo,

no nos imaginamos que, si en el día de mañana al Gobierno de la Provincia se le ocurre no prestar un servicio como la distribución del agua potable, al Municipio prestando esa necesidad básica, o no nos imaginamos un Municipio sin la prestación del servicio de energía.

Esa es la intención de retirar ese punto, estamos diciendo ¿es competencia concurrente del Municipio la producción, el tratamiento y la distribución de agua potable y el tratamiento de efluentes de cualquier naturaleza? No lo decimos puntualmente, sino dentro de este punto 12 que incluye a otros servicios básicos y esenciales que el Estado municipal en carácter subsidiario los prestaría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En primera instancia que interesante es estar debatiendo ahora una cuestión que estaba explícita y nos interesa que queda mas clara; este me pareció un dato importante.

Por otro lado, en el inciso 3) se habla de educación, deporte, recreación y turismo; y en el inciso 11) cuando hacían la salvedad con respecto a la actividad turística también se habla de promover la actividad turística y recreativa. Me parece que en este estado la palabra “recreación” en el inciso 3) tiene el mismo status que la palabra “turismo” anteriormente. Habría que quitarla también del inciso 3) ; es la moción que hago.

En el inciso 10) –y mas allá de cual termine siendo su suerte- hablamos de afluentes y como me dijo el convencional que está a mi diestra, correctamente es “efluentes”.

Lo que manifesté hace un rato con respecto a tierras, quizás en algunos casos es necesario que sea mas claro, obviamente comparto que en algunas cuestiones particulares se pueda dar esta situación. Si el debate lleva a que sea necesario mantener el inciso, no tenemos inconveniente en hacer la reiteración en la medida que todos estemos de acuerdo en el concepto de lo que estamos reiterando.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos para compatibilizar los textos de los incisos 10) y 12); y para formular algunas aclaraciones.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales, el cuarto intermedio.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 17 y 38.*

- *A la hora 17 y 58:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio. Continuamos con el tratamiento del artículo “Competencias concurrentes”.

Les recuerdo que tenemos una moción previa al cuarto intermedio para considerar. La moción comprende en el inciso 3), que quedaría: *“Educación, cultura y deportes.”* En el inciso 7) quedaría: *“Promover la generación de políticas habitacionales y de afectación de los servicios de infraestructura y equipamiento, en acción coordinada con el Gobierno provincial y nacional, participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y el tendido de servicios esenciales, relativos a su consolidación en aras de armonizar y hacer eficiente la trama urbana.”* En el inciso 8) *“Adoptar medidas tendientes a prevenir y morigerar los efectos de los sismos, a evitar inundaciones, incendios y derrumbes y asegurar los servicios de Bomberos y Defensa Civil.”* La moción comprende el retiro del inciso 10).

Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo tal cual fue leído por esta Presidencia.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, es para dejar constancia que con relación a parte de la temática planteada en el inciso 10), vamos a tratarla en el capítulo de Políticas Especiales. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Bien. Habiendo realizado las correcciones pertinentes, vamos a votar el artículo tal cual fue leído anteriormente con las correcciones incluidas y votadas recientemente por los convencionales.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

102.-COMPETENCIAS DELEGADAS (COMPETENCIAS MUNICIPALES)

Artículo 39

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el asunto 39/02, en el artículo titulado “Competencias Delegadas”.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio podrá ejercer en la jurisdicción Municipal, competencias propias del Gobierno nacional o provincial, la asunción de una competencia delegada por la provincia o la nación, en aquellos casos en que impliquen aumento del gasto público municipal. Sólo podrá hacerse efectiva cuando el respectivo convenio que la reglamente se establezca la transferencia de los recursos suficientes para hacer frente a las nuevas erogaciones. El Municipio ejercerá en los establecimientos de utilidad provincial o nacional, ubicado dentro de su ejido, todas aquellas competencias reconocidas por la Constitución provincial y la presente Carta Orgánica que se corresponda con la finalidad de los mismos y respetando las competencias provinciales y nacionales respectivas.”.*

Presidenta (SANTANA): El asunto 35/02, bajo el título "Competencias Delegadas" tiene el siguiente texto: *"El Municipio podrá ejercer en la jurisdicción municipal, competencias propias del Gobierno nacional o provincial, la asunción de una competencia delegada por la provincia o la nación, en aquellos casos en que impliquen aumento del gasto público municipal, sólo podrá hacerse efectiva cuando en el respectivo convenio que la reglamente se establezca la transferencia de los recursos suficientes para hacer frente a las nuevas erogaciones. El Municipio ejercerá en los establecimientos de utilidad provincial o nacional ubicado dentro de su ejido, todas aquellas competencias reconocidas por la Constitución provincial y la presente Carta Orgánica que se corresponda con la finalidad de los mismos y respetando las competencias provinciales y nacionales respectivas.”.*

Tiene otro artículo más y voy a continuar con la lectura: *“El Gobierno municipal y la Administración Pública local actuarán de acuerdo a los principios de igualdad, solidaridad,*

descentralización, subsieriedad y desburocratización. Asimismo, impulsará políticas e implementará programas y proyectos sociales propios y en coordinación con los Estados nacional y provincial con la necesaria participación de los habitantes a través de sus entidades representativas, orientadas a valorizar la dignidad del hombre y el mejoramiento de su calidad de vida, cuyo objeto prioritario será crear las condiciones necesarias para la inclusión social de todos los vecinos asignando a tal fin los recursos presupuestarios técnicos y humanos que se requieran.”.

Presidenta (SANTANA): Convencional Cambas, ¿el asunto 40/02 tiene algún artículo que desea que leamos?

Sra. CAMBAS: No, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): No. Tampoco el asunto 41/02. Entonces, estos son los dos dictámenes que contienen ese punto en particular.

Consideramos en primer término, el asunto 39/02, del dictamen en mayoría de la Comisión A, sobre “Competencias Delegadas”.

Tiene la palabra el Convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino, respecto al dictamen en mayoría, y para fundamentar el artículo propuesto.

El mismo, a nuestro modo de ver, señora presidenta, se puede desdoblar en dos grandes temas. Por un lado, estamos determinando que el Municipio podrá ejercer en la jurisdicción municipal, competencias propias de los Gobiernos nacionales y provinciales. Pero, a la vez, estamos diciendo, señora presidenta, cuáles serían las condiciones, en las que el ejercicio de esa competencia que corresponda a un órgano de un Estado distinto al del Municipio, pueda llevarse a cabo en el ámbito municipal.

Decimos de manera precisa, que esa asunción de esa competencia delegada requiere una condición “sine qua non”, cual es, que, en aquellos casos que impliquen aumento del gasto público municipal, sólo podrán ser ejercidas a través del respectivo convenio previo, que reglamente la transferencia de los recursos suficientes para hacer frente a las nuevas erogaciones.

La historia institucional argentina, señora presidenta, da muestras acabadas de casos en donde la República Argentina, el Estado federal transfirió, especialmente los servicios educativos a las provincias, sin llevar a cabo las transferencias de recursos suficientes como para hacer frente a esas nuevas erogaciones.

Y lo que no queremos es que esa situación institucional se repita en el ámbito municipal.

Estamos habilitando a que el Municipio pueda prestar servicios o competencias que sean propias de Estados provinciales o federales. Pero, bajo la condición que también se lleven a cabo las transferencias de los recursos.

En segundo lugar, señora presidenta, estamos estableciendo que el Municipio podrá ejercer el Poder de Policía, en los establecimientos de utilidad provincial y nacional ubicados dentro del ejido municipal, y esto guarda estricta relación a lo que prevé la Constitución de la Nación, el Artículo 75, punto 30, que habla de la posibilidad de que las autoridades municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre los establecimientos de utilidad nacional que existan en el territorio municipal, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines. Es decir, estamos reservando el ejercicio de Poder de Policía en esos ámbitos y bajo esas condiciones. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, señora presidenta, es para comentarle a los señores convencionales que la primer parte del dictamen de minoría contempla íntegramente el asunto de competencias delegadas, dentro del dictamen de mayoría.

Hay una segunda parte o un segundo artículo que entiendo, que bajo los principios de igualdad y solidaridad, el Municipio hoy se encuentra llevando adelante algunas políticas sociales, pero, no estaría mal que nosotros, desde de la Carta Orgánica dejáramos plasmado que esto también lo pueden seguir haciendo y quiero explicar por qué.

Dentro de las políticas sociales a llevar adelante por un Municipio, pueden encontrarse también los planes sociales de empleo que hoy, entiendo, tiene algunos programas de empleo. Y lamentablemente, es un tema acuciante dentro de la sociedad, no sólo de Tierra del Fuego, sino del país. También, entiendo que muchos planes laborales que lleva adelante el Municipio vienen desde la nación. Estos se encuadran bajo un método, como muchos planes sociales, no sólo de empleo sino de asistencia social, y no se puede salir del esquema que plantea el Gobierno nacional en cuanto a las rendiciones.

¿Por qué privar al Municipio de que tenga sus propios programas, reglamentados, bajo métodos que establezca el área que después coordine estas acciones? Entiendo que el mejor momento, es tratarlo cuando se planteen las competencias delegadas, pues esto no va a ser únicamente cuestión de presupuesto. También, entiendo que desde el Concejo Deliberante se propiciarán ordenanzas donde se establezcan métodos de los recursos de estas asignaciones para asistencia social. Me parece buen momento de dejarlas, repito. Es, simplemente, para informar eso que, como dije ayer, lo que abunda no daña. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quería poner a consideración de la Convención, señora presidenta, una pequeña modificación en un término del dictamen de mayoría, cuando dice: “...la asunción de una competencia delegada...”, en la segunda frase del artículo, reemplazar por: “...la asunción de un servicio de una competencia nacional o provincial, en aquellos casos que impliquen aumento del gasto público municipal...”, y luego continuaría.

Creo que así va a ser más clara la redacción, señora presidenta, y aseguraría lo que teníamos como propuesta en un inciso, pero, que se vería mejor reflejado en esta redacción,...

Presidenta (SANTANA): Si tiene la gentileza de repetir la frase, tomaríamos nota de la misma por Secretaría.

Sra. CAMBAS: Sería: “...la asunción de un servicio de una competencia nacional o provincial, en aquellos casos que impliquen aumento del gasto público municipal...”.

Esto es, para que se entienda, que se debe convenir con la provincia su participación en la administración, gestión y ejecución de obras y servicios que ésta ejecute y preste en su jurisdicción, con la asignación de recursos para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa.

Esto es como idea de fundamentación, por lo cual creo que la redacción quedaría más clara para sustentar dicho concepto.

Presidenta (SANTANA): Discúlpeme, convencional. ¿Sería que delegue la competencia?

Sra. CAMBAS: Sería: “...*El Municipio podrá ejercer en la jurisdicción municipal, competencias propias del Gobierno nacional o provincial, la asunción de un servicio de una competencia nacional o provincial. En aquellos casos en que impliquen aumento del gasto público, sólo podrá hacerse efectiva, cuando en el respectivo convenio que la reglamente se establezca la transferencia de los recursos...*”, y luego, tal como sigue el artículo, para asegurar que en el caso de cualquier transferencia de servicio, ya sean nacionales o provinciales, se aseguren los recursos coparticipables.

Presidenta (SANTANA): Está bien. Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, ya se ha fundamentado al respecto el artículo que se leyó por la mayoría. Es exactamente igual al despacho N° 35/02, del bloque Agrupación Provincial, que se ha tomado como caso ejemplo en esto.

Cuando se mencionaba el otro capítulo leído por el convencional Zampella, también se tomó en cuenta la consideración en la comisión respectiva, pero es el capítulo siguiente según el despacho de mayoría que tenemos, cuando en el Título III habla de “Políticas Sociales, Especiales y de Planeamiento”. Disposiciones Comunes”, bajo el título “Principios”, el texto también se tomó del proyecto que, en su momento, el bloque Agrupación Provincial planteara en el seno de la comisión.

Digo esto porque han sido tomados en cuenta ambos artículos, lo único que se ha disgregado, uno en “Competencias delegadas”, directamente y, el otro en “Principios” del capítulo siguiente, que son textuales a lo propuesto por el convencional Zampella en su proyecto.

Sr. ZAMPELLA: Es para asentir que, realmente es así y, agradecer, no nos habíamos dado cuenta.

Igualmente voy a aprovechar para decir algo que he obviado.

Otra de las competencias que podría darse, y en esto quiero agradecer a los convencionales, que en el artículo anterior se ha tenido en cuenta a instituciones importantes, más allá que se tocaron temas como la educación, los servicios esenciales de la ciudad, el tema de la vivienda y algunos otros en las competencias concurrentes; también se ha tocado un tema que no estaba plasmado, hasta el momento, como el de las instituciones de bomberos. Y esta sí es una competencia que hoy tiene únicamente la Nación y la Provincia. Pero lamentablemente, en muchas oportunidades estas instituciones se han visto sin sus recursos dado que es preocupante la situación que viven tanto los gobiernos provinciales como nacionales. Entonces, es bueno que desde esta Carta Orgánica se dé este apoyo, y también, en el día de mañana, desde el Concejo Deliberante.

Desde ya gracias; y en función a la moción presentada por el convencional Ponzo, he de retirar los dos artículos del dictamen de minoría, y acompañar el dictamen en mayoría.

Presidenta (SANTANA): Daré lectura al artículo con la modificación propuesta por la convencional Cambas para que quede aclarada la redacción y luego, someterla a votación.

“El Municipio podrá ejercer en la jurisdicción municipal, competencias propias del Gobierno nacional o provincial. La asunción de un servicio de competencia nacional o provincial, en aquellos casos en que implique aumento del gasto público municipal, sólo podrá hacerse efectiva cuando en el respectivo convenio que la reglamente se establezca la transferencia de los recursos suficientes para hacer frente a las nuevas erogaciones. El Municipio ejercerá, en los establecimientos de utilidad provincial o nacional ubicado dentro de su ejido, todas aquellas competencias reconocidas por la Constitución provincial y la presente Carta Orgánica que se corresponda con la finalidad de los mismos, y respetando las competencias provinciales y nacionales respectivas”.

En primer lugar, se va a votar la moción de inclusión de esta modificación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se va a votar el texto del artículo leído por Secretaría para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

103.-PRINCIPIOS (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES)

Artículo 41

Presidenta (SANTANA): Pasamos al tema de “Políticas Sociales, Especiales y de Planeamiento”

Se dará lectura al dictamen de mayoría, asunto 39/02.

Secretario (BLANCO): *“El Gobierno municipal y la administración pública local actuarán de acuerdo a los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiaridad y desburocratización. Asimismo, impulsará políticas e implementará programas y proyectos sociales propios y en coordinación con los Estados nacional y provincial, con la necesaria participación de los habitantes, a través de sus entidades representativas, orientadas a valorizar la dignidad de hombre y al mejoramiento de su calidad de vida, cuyo objeto prioritario será crear las condiciones necesarias para la inclusión social, de todos los vecinos, asignando a tal fin los recursos presupuestarios, técnicos y humanos que se requiera”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los convencionales...

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para consultar a mis pares si creen oportuno incluir en el segundo párrafo, cuando habla de “... principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiaridad, desburocratización”, también: “eficacia y eficiencia”, que creemos, en lo particular es un principio que sería importante la Carta Orgánica contemple.

Presidenta (SANTANA): En consideración entonces, la inclusión de una coma después de “desburocratización” y las palabras “eficacia y eficiencia”, tal como lo mencionara el convencional Ponzo.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Donde dice “actuarán”, señora presidenta, corresponde que diga “actúan”, para seguir redactando en “presente”.

Sra. FADUL: Con el mismo sentido “impulsa” e “implementa”.

Presidenta (SANTANA): Está bien, las correcciones de tiempos verbales las haremos por Secretaría.

En consideración, el artículo leído con la inclusión de las palabras “eficacia y eficiencia” que solicitó el convencional Ponzo.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

104.-PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN (POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO)

Artículo 47

Secretario (BLANCO): *“Principios de planificación: Es deber del Municipio promover la planificación estratégica integral como un instrumento flexible tendiente a establecer estrategias de desarrollo local que contemplen los intereses de la ciudad. Son sus principales objetivos lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con su entorno metropolitano, ambientalmente sustentable, socialmente equitativo y con una participación efectiva de sus vecinos, impulsando desde un esquema de acción que al efecto reglamente la ordenanza a dictarse, la formulación, ejecución, seguimiento y permanente actualización de una planificación de desarrollo integral de la ciudad, con la participación de los distintos sectores e instituciones que integran la comunidad local, promoviendo, con fines de consulta las prioridades sobre la asignación de recursos.”*

Presidenta (SANTANA): *“Asunto 35. “Principio de planificación: es deber del Municipio realizar la planificación integral y formular el plan estratégico de la ciudad como instrumento dinámico indispensable para establecer políticas de desarrollo y determinar acciones que contemplen los intereses comunes y den respuesta a todas las problemáticas de la sociedad que estén dentro de su incumbencia. Son sus principales objetivos: lograr una ciudad con desarrollo y crecimiento sustentables, basados en la equidad social, el mejoramiento de la calidad de vida, el respeto por el ambiente natural y cultural, integrada y articulada con su entorno inmediato y regional. El ejecutivo será el responsable de llevar a cabo esta planificación integral y el organismo legislativo de plasmarla en reglamentaciones. Estará a cargo de un consejo permanente, honorario, con iniciativa legislativa, integrado por las instituciones y organizaciones civiles representativas de toda la actividad ciudadana, vecinos en general y riguroso sustento académico y profesional en todos los temas que abarque.”*

Sra. CAMBAS: Retiro el artículo del asunto 40, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio es para fundamentar Políticas de Planeamiento y Principio de Planificación, pero también para solicitar que los dos artículos que vienen de políticas urbanas, planificación urbana y plan urbano dentro del asunto 35...

Presidenta (SANTANA): ¿Quiere que le demos lectura?

Sr. ZAMPELLA: No, simplemente decir que los voy a retirar para que vuelvan a la comisión, porque no está en este capítulo.

Ahora si quiero fundamentar, señora presidenta, desde el bloque de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino entendemos por políticas especiales y sectoriales tomando en cuenta que es mundialmente reconocida la necesidad que tienen las ciudades de afianzar su oferta urbana, mejorando la calidad de vida, competitividad económica y el fortalecimiento de la autonomía de los municipios, la identidad, la definición de su perfil y para lograr tal paradigma es necesario que se mejore la capacidad de gestión urbana y se generen herramientas para el desarrollo local.

Por otra parte, es el nivel donde la participación ciudadana, más fácilmente se puede lograr, consensuando acuerdos estratégicos. Es necesario crear el marco institucional que permita evaluar la iniciativa de los actores públicos y privados para potenciar el desarrollo de la ciudad.

Son muchas las experiencias exitosas, que se han realizado en tal sentido y es necesario que desde el Municipio se impulsen políticas especiales participativas.

El poder en el Municipio lo delegan los vecinos y se reconoce a la vida municipal como un hecho técnico conducido políticamente. Se ejerce promoviendo la convergencia, las relaciones de solidaridad, la cooperación de los vecinos, de las asociaciones de interés municipal, de técnicos y de operadores culturales, y tiende a una eficiente descentralización ejecutiva. Es necesario también que se impulse un plan de desarrollo y ordenamiento ambiental. Estos planes adoptan en su mayoría un formato superador de los planes reguladores rígidos y verticalistas, con horizontes desconocidos para los ciudadanos. El planeamiento y la planificación como herramientas de la racionalidad contra el azar y el diseño como instrumento de imaginación, inteligencia, creatividad y voluntad, tienen la responsabilidad de operar sobre el hombre total, espíritu y materia y sobre un elemento irrecuperable y no reciclable: la tierra.

Esto debe reflejar lo que el hombre hace y no lo que al hombre le sucede.

Conocer la realidad debe ser un paso previo a la tarea de corrección de sus defectos, pero no nos basta conocerla a ésta, en un corte instantáneo.

El conocimiento se genera a través de la capacidad de relacionarse amplia y conscientemente y se transmite a través de la comunicación biunívoca lateral, en la forma más directa y fluida posible.

Debemos optimizar las estructuras de manera de hacerlas totalmente permeables a las ideas y a los cambios, aceptando que no existen fórmulas.

La realidad nos urge a un accionar contundente basado fundamentalmente, en la adquisición, desarrollo y transmisión de conocimientos en forma veloz y eficaz, eliminando esquemas burocráticos, comunicándose lateralmente y dedicándose a la realidad.

El capital con que contamos es el conocimiento cualicuantitativo acumulado y la inteligencia con que se diagrama el sistema de canales de comunicación y transmisión de los mismos.

Asimismo y como expresión enérgica por parte del Municipio para que se cumplan las interrelaciones expresadas en el presente fundamento, es necesaria la creación de consejos de planificación estratégica y planeamiento urbano como políticas especiales del Municipio, desarrollando el Municipio la planificación estratégica de la ciudad, basada en la participación y el consenso de las organizaciones civiles y ciudadanas en general, enfrentando los conflictos y proponiendo las soluciones, que abarcan la realidad integralmente, garantizando el respeto de las decisiones tomadas por consenso. Debemos contar con un proyecto de ciudad acorde a los niveles que surgen de la participación de los ciudadanos. Una ciudad sustentable, ambiental, social y económicamente, donde la sociedad pase del reclamo al protagonismo y que los gobernantes abandonen el paternalismo abordando nuevas formas de gobernar.

A través del consejo de planeamiento urbano se realizará el planeamiento integral del ejido, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio cultural y social de nuestra ciudad. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundamentar el dictamen presentado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Presidenta (SANTANA): El artículo que corresponde a planificación del dictamen al que hacía referencia el convencional Villegas dice: *“Es deber del Municipio promover la planificación integral como un instrumento flexible tendiente a establecer estrategias de desarrollo local que contemplen los intereses de la ciudad. Son sus principales objetivos lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con su entorno metropolitano, ambientalmente sustentable y socialmente equitativa. Asimismo, el promover, desde un esquema de acción conjunta de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo y de acuerdo a lo que al efecto se reglamente por ordenanza, la formulación, ejecución, seguimiento y permanente actualización de un plan estratégico de desarrollo integral de la ciudad con la participación de los distintos sectores e Instituciones que integran la comunidad local.”*.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, es para completar el fundamento dado por el convencional Villegas, indicando que el artículo propuesto por el Movimiento Popular Fueguino tiene una similitud marcada con el artículo de mayoría, con algunas diferencias que las consideramos fundamentales.

El punto en conflicto más fuerte, es la última parte del artículo en mayoría, el cual indica: *“...promoviendo con fines de consulta las prioridades sobre la asignación de recursos”*. Compartimos plenamente la necesidad de la participación ciudadana y todas las entidades intermedias, el trabajo conjunto a través de planes estratégicos, que estos sean flexibles, que sean estrategias que se vayan actualizando a través del tiempo. Pero, hoy consideramos que no corresponde la colocación de este último párrafo, producto que aún no se ha debatido en comisiones ni en la comisión que corresponde, sobre la manera que van a ser los presupuestos municipales.

Por lo tanto, si ésta última parte se deja de lado, no tenemos problemas en consensuar un texto. Pero, en caso de mantenerse tal cual está el dictamen de mayoría, el Movimiento Popular Fueguino, no lo va a acompañar, puesto que hoy estaríamos indicando una forma de trabajar los presupuestos, cuando todavía no fue tratado en las comisiones correspondientes. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, desde el bloque del Partido Federal Fueguino vamos a apoyar el asunto 35/02, en este artículo que ha presentado el convencional Zampella, por considerar que es el que más se ajusta, de acuerdo a nuestras consideraciones, a lo mejor para el desenvolvimiento y como define el principio de planificación, como integra el texto, creemos que es el más adecuado y el más acertado y lo vamos a acompañar.

Él mismo ha planteado y así se ha decidido en esta Convención -le pido al convencional que me corrija si esto no es así-, que dos artículos fuesen a comisión.

Sr. ZAMPELLA: Exactamente, señora convencional.

Sra. FADUL: Le voy a pedir al convencional Zampella que puntualice cuáles son los dos artículos de planificación urbana.

Presidenta (SANTANA): Son los dos que siguen a éste: políticas urbanas, planificación urbana y plan urbano.

Sr. FADUL: Gracias. Entonces, siendo sometido a consideración el tratamiento del principio de planificación, reiteramos que vamos a apoyar su postura y creemos que, más allá de que políticas urbanas no se va a tratar en este momento, ha definido a los principios generales que orienta en la planificación integral para el desarrollo y crecimiento de la ciudad en todos sus aspectos, y también, en la planificación urbana que será tratada más adelante, cuando en comisión, se defina el dictamen que corresponda.

Entendemos que debe quedar plasmado desde el comienzo de nuestra Carta Orgánica, como bien lo puntualiza el convencional Zampella, la forma en que la planificación será llevada a cabo asegurando los principios imprescindibles para lograr su eficacia.

Consideramos desde este bloque que tanto la planificación estratégica como la determinación de políticas urbanísticas, tienen como objetivo fundamental el bienestar del hombre por encima del avance tecnológico y de toda acción que se concrete en el ámbito en el que se desenvuelve en su ciudad.

Para que esto se cumpla, los ciudadanos deben constituirse en los actores principales de la planificación y el Gobierno municipal garantizar la rigurosidad técnica, sustentabilidad y previsibilidad de sus actos.

Estamos de acuerdo en que la figura que mejor responde a los principios que defendemos es la de los consejos de planeamiento estratégico y urbano, tal como lo hemos dado a conocer en varias oportunidades desde este bloque, y su conformación y perfil no son, en realidad, ni un detalle ni un aspecto reglamentario, sino lo que consideramos como la única y mejor manera de garantizar el cumplimiento de los fines que justifican su creación.

Como en este momento se ha sometido a consideración exclusivamente el artículo referido y titulado "Principio de Planificación", reitero, el bloque del Partido Federal Fueguino acompaña el artículo mocionado por el convencional Zampella. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Para clarificar sobre los dictámenes sobre este tema "Principios de Planificación", tenemos el asunto 39/02, leído en primer término, dictamen suscripto por la mayoría. Luego, el asunto 35/02 presentado por el convencional Zampella y el asunto 41/02 presentado por el Movimiento Popular Fueguino.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para solicitar, señora presidenta, un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción del convencional Villegas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 18 y 28.

- A la hora 18 y 40:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos con el tratamiento del artículo referente a “Planificación”.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Hay un sector de nuestra comunidad que demostró un particular interés y ha sido muy participativo en las reuniones mantenidas en estos últimos meses en la comisión donde hoy aprobamos los distintos dictámenes, que es el Consejo Profesional de Arquitectos de la ciudad de Ushuaia.

Ellos participaron del debate en comisión, inclusive hicieron varias propuestas, una de ellas es la que está reflejada en este artículo referida a la creación de este consejo asesor.

En charlas particulares con ellos les manifestamos que estamos absolutamente de acuerdo en que estos consejos de asesoramiento se creen, la prueba está que desde nuestro partido hemos sido uno de los promotores de la creación del Consejo Juvenil de la ciudad de Ushuaia. Esto habla a las claras que compartimos el criterio de estos consejos de asesoramiento, porque creemos que son una política de participación vecinal muy importante, sobre todo en este caso que no solamente le estamos sumando participación vecinal sino que además le estamos sumando criterio profesional que quizás es lo que faltó durante algunos años en nuestra ciudad.

En estas charlas hemos manifestado que creemos que esta parte de la Carta Orgánica no es la indicada para generar organismos de estas características. Entonces, más allá de no saber si va a quedar aprobado un artículo o el otro, en la próxima votación, queremos plantear, desde la Unión Cívica Radical, una postura política muy clara con respecto a apoyar los consejos de asesoramiento, y así lo vamos a hacer cuando se presente en la Carta Orgánica la parte que creemos corresponde para plantear este tipo de consejos. Porque sino, con mucho criterio, más allá que entiendo que los profesionales, puntualmente, los arquitectos, entienden que el argumento que voy a dar ahora no es el correcto, creería que si aprobásemos la creación de este consejo, con mucho criterio, podrían también pedirnos la gente de la tercera edad - cuando toquemos el tema Tercera Edad- la creación de estos consejos en esta parte dogmática. Creemos que la juventud de Ushuaia podría plantear la creación del consejo juvenil en esta parte dogmática, y que cada una de las distintas facetas que tiene nuestra ciudad plantearían esta situación tan particular de la creación de los consejos asesores en la parte dogmática.

No compartimos este criterio de redacción de la Carta Orgánica, y por esta razón como no vamos a acompañar el artículo que hace mención a la creación de este consejo queremos dejar clara nuestra postura política, que no quiere decir que estemos en contra de la creación del consejo sino que creemos que por una cuestión de criterio este tema debe discutirse en otros dictámenes que vendrán posteriormente a los dictámenes de Comisión A, que estamos aprobando en el día de la fecha. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Con el debido respeto de la opinión de los convencionales que me antecedieron, nosotros no compartimos la idea que la creación de determinados consejos no tiene que estar en la parte dogmática, de hecho en el proyecto del Partido Federal Fueguino estos consejos estaban expresamente contemplados en la parte dogmática de nuestro proyecto y entendemos que dada la importancia de determinadas políticas acá se le está dando gran importancia a las políticas de planeamiento y al planeamiento estratégico que están siendo incluidas en la parte dogmática de la Carta Orgánica. Entendemos que el consejo asesor donde intervienen miembros de la comunidad y distintos sectores para poder brindar un asesoramiento adecuado a los órganos de Gobierno municipal deben estar, necesariamente, en la parte dogmática de la Carta Orgánica. Esto no es una idea del Partido Federal Fueguino, estaba mirando atentamente la Constitución de la provincia que fue sancionada con mayoría absoluta por el partido que hoy es oficialista a nivel municipal.

Dentro de las Políticas Especiales del Estado, más precisamente en el Título Segundo, Capítulo 4º, Régimen Económico, de la Constitución Provincial, en el artículo 75 se crea a nivel provincial un Consejo de Planificación. Dice ese artículo: *“La planificación del desarrollo es imperativa para el sector público e indicativa para el sector privado y tiende a establecer un concepto integral que contemple los intereses locales, regionales y nacionales y sus relaciones de interdependencia. Será dirigida y permanentemente actualizada por un Consejo de Planificación cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo Legislativo, integrado por representantes de la universidad y centro de estudios e investigación en las disciplinas conducentes a sus finalidades. De los sectores de la producción y del trabajo y de los municipios, los que serán propuestos por ternas de cada uno de los sectores y asistido técnicamente por el Estado provincial. Una ley estructurará su constitución, establecerá su competencia y atribuciones y reglamentará las calidades e inhabilidades de sus miembros, así como las causales y procedimientos de remoción.”*

El constituyente provincial, dentro de la política económica entendiendo como tal a la política económica como una política especial, había previsto un Consejo de Planificación a nivel provincial. Hoy a mas de diez años de vigencia de la Constitución Provincial este Consejo no ha funcionado.

Por lo tanto, desde el Partido Federal Fueguino y reconociendo la realidad provincial, entendemos que los consejos de planeamiento y estratégica y todo otro consejo que deba asesorar una materia de una política especial, necesariamente debe estar en la parte dogmática y por eso vamos a acompañar la moción hecha por la Agrupación Provincial, en el asunto que vamos a votar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Para ampliar lo que dijo el convencional que acaba de hacer uso de la palabra, en el sentido que los consejos pueden estar ubicados donde se entiende que deben estar, para reafirmar la necesidad de su funcionamiento y creación. Pero más aún cuando se trata de un organismo permanente, honorario y multisectorial en su integración.

Me permito ahora hacer la aclaración que no se trata de otro de los consejos que vayamos creando para bienestar de esta comunidad, sino “del consejo” porque no es –quiero hacer la salvedad- un consejo de planeamiento sino de planificación estratégica, participativa e integral; esto incluye todas las ramas de la actividad tanto productiva como recreativa, urbana, religiosa si se quiere, de la comunidad de Ushuaia.

Es un consejo que se va a encargar de una disciplina de una planificación estratégica que no está para abrir calles o indicar para donde crece la ciudad solamente. Sino todo eso, mas la articulación de la economía de la ciudad, los habitantes, sus actividades, sus deseos, hacia donde ir y cómo hacerlo.

Un consejo que corta transversalmente toda la realidad, no porque es consejo sino por el método de ser planificación estratégica, es decir que traza objetivos y la forma de llegar a ellos, que corta transversalmente toda la actividad de una ciudad y su pueblo.

Por eso creo que este es el lugar de establecer este consejo, porque la planificación estratégica participativa e integral junto con la Carta Orgánica van a delinear verdaderamente una en el sentido de cambiar la vida institucional del Municipio, y la otra en el sentido de sondear, establecer el objetivo y el rumbo a seguir, y cómo ir en esa dirección, en todos los aspectos que hacen a la vida de la ciudad. No es planificar urbanamente sino planificar la comunidad, las actividades y deseos de esa comunidad.

Creo que bien puede incluirse en esta parte dogmática de la Carta Orgánica porque es un consejo que incluye todo lo demás que vayamos creando, y como veo que está bien planteado es que voy a dar mi apoyo al asunto presentado por la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adherir en su totalidad a los términos vertidos por el convencional de la Unión Cívica Radical, porque considero que no responde a una buena técnica legislativa establecer la creación de un consejo, cuando estamos hablando de principios de políticas que van a tener que respetar y que van a direccionar en cierto modo el actuar del Gobierno municipal.

En segundo lugar, y más allá de las explicaciones que han vertido, quisiera saber qué se entiende por consejo permanente. Si permanente significa que tienen que trabajar todos los días. Si el hecho de que sea permanente y trabajar todos los días significa que el Municipio tenga que pagar un local para que ese consejo esté en carácter permanente, o que el Municipio tenga que alquilar un local o prestar un local o algún inmueble que sea propiedad del Municipio, por el que también se tendría que pagar lo generado en servicios como agua, luz y gas.

También, ¿qué se entiende por honorario, cuál es el sentido y el alcance? ¿Qué se entiende con esto de que va a tener iniciativa legislativa?. Creo que no existe ninguna disposición constitucional que se le niegue actualmente a una persona, bueno, no sé si llamar persona jurídica a este Consejo, ¿qué naturaleza jurídica va a tener?

Es decir, tengo una serie de interrogantes que a lo mejor hacen a mi ignorancia al respecto, que quisiera que se me aclaren para poder evaluar, si realmente podemos considerar la creación de un consejo de esta naturaleza.

¿Cuáles son las instituciones y organizaciones civiles representativas de la actividad ciudadana? ¿Quién es el que determina cuáles son esas organizaciones representativas? ¿El club Ledesma, -por así decirlo- es representativo? ¿O, quién es el que lo va a determinar? Porque tenemos gente muy amiga y muy conocida en ese club. O únicamente los profesionales arquitectos, los profesionales abogados o los profesionales médicos van a poder intervenir.

No se ha fundamentado en cuanto a su verdadero sentido, el alcance de los términos utilizados. Y no quiero, señora presidenta, cometer el error de acompañar una propuesta que en su primer parte coincide con el proyecto de minoría que había presentado el bloque del Movimiento Popular Fueguino, pero como esta serie de interrogantes no han sido evacuadas y salvadas por ningún convencional, es que quisiera que se lleve acabo. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta. Primero para seguir con lo vertido por el convencional Tavarone, porque pareciera que nosotros no estamos de acuerdo en la creación de los consejos y sí lo estamos. Nosotros vamos a apoyar la creación de los Consejos Asesores.

Ahora, justamente la Constitución Provincial.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta.

Primero es para seguir con el hilo de lo planteado por el convencional Tavarone. Porque pareciera que nosotros no estamos de acuerdo en la creación de los consejos, y sí lo estamos. Por eso quiero repetirlo. Nosotros vamos a apoyar la creación de los consejos asesores.

Ahora, justamente la Constitución de la Provincia, plantea la creación de este consejo, que leía hace un rato el convencional, artículo 75 “consejo de planificación”, en el capítulo 4º de “Régimen Económico”.

Coincido con los propios representantes provinciales que llevaron adelante esta Constitución Provincial, en el concepto que ellos han manejado, más allá de que este consejo se haya puesto o no en funcionamiento. Nosotros debemos preocuparnos en generar las herramientas para que estos consejos funcionen, ésta debe ser nuestra prioridad.

Decía que coincido con el espíritu que llevaron adelante los convencionales provinciales, que pusieron estos consejos justamente, en una cuestión netamente operativa como lo es el manejo de las finanzas, creo que no hay nada que refleje mas lo físico y no lo dogmático, como lo es manejar las finanzas del Estado.

Por otro lado, quisiera agregar que en la propia redacción del artículo que se está a punto de votar, dice: *“El Ejecutivo será el responsable de llevar a cabo esta planificación integral, y el organismo Legislativo de plasmarla en reglamentaciones”*. Fijese qué paradoja, que estamos hablando ya de facultades del Ejecutivo y del Legislativo, y no hemos estado, ni siquiera, cerca de discutir cómo van a estar distribuidos los poderes del Estado municipal, y qué facultad va a tener cada uno de estos poderes. Entonces, ya estamos definiendo a priori en este caso, algunas facultades de poderes que ni siquiera discutimos cómo se van a llamar. Estas son las cuestiones que creemos, desde nuestra concepción, debe ser una norma madre, como es en este caso la que estamos discutiendo para el Municipio de Ushuaia, cuál deber ser el esquema que consideremos más prolijo hacia nuestra comunidad.

Me parece bien lo planteado por otros convencionales que están defendiendo este artículo, pero que no se tome como que hay una parte de la Convención que está de acuerdo con la creación de los consejos, y otra parte que no lo está, porque esto no es así. Hay una parte de la Convención que cree que los consejos deben estar en otro status dentro de la Convención, que no es éste. Y no es lo mismo. Lo lamentable... -no sé si es la palabra adecuada-. Hubiera sido, -me parece-, mejor presentado a la comunidad, si un tema de representatividad vecinal, como no dejan de serlo estos consejos, quizás se hubiera podido tratar con un criterio de unanimidad, como lo tiene en lo conceptual, y no por imponerlo en este artículo, en este tema y de esta manera, obligarnos a que -por ahí. no tengamos todos la posibilidad de acompañar este criterio y este concepto que todos compartimos, y que desgraciadamente por la forma y la mecánica en que está siendo presentada, nos obliga a algunos a hacer uso de la palabra para que quede reflejado cuál es el espíritu y por qué razón vamos a tomar la decisión que vamos a tomar y, además,

volver a reinsertar este tema, cuando a criterio de la Convención nos corresponda definir las competencias de los poderes municipales. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Sí, señora presidenta, continuando en la misma línea de fundamento que hiciera mi compañero de bloque, entiendo que, precisamente, el armado de la Carta Orgánica, se transforma en un verdadero rompecabezas, ese es nuestro deber, nuestro trabajo que debemos hacer, armar este rompecabezas que se llamará, en definitiva, Carta Orgánica Municipal. Somos coincidentes en que las fichas las tenemos; sucede que las tenemos desordenadas. Estas son las primeras sesiones en que estamos aprobando algunos artículos; de hecho llevamos aprobados una veintena de artículos. Esto, implícitamente, significa que vamos a estar aprobado, por lo menos, más de ciento cincuenta artículos; eso dependerá después de los proyectos a seguir.

Entonces, tenemos las piezas para el rompecabezas que no deben ser colocadas hoy, tenemos que esperar el momento oportuno, el ideal, por lo menos, según nuestro parecer.

Porque cuando sigo con el ejemplo del rompecabezas, estoy armando aquí, en esta mesa de trabajo, los proyectos que hemos presentado, los cuales son muy, muy similares. El despacho de mayoría contempla, casi en un noventa por ciento, el proyecto presentado por el partido Justicialista, Militancia y Dirigencia; por otro lado, el proyecto en minoría del Movimiento Popular Faguino es casi textual con respecto al de mayoría, salvo una frase expresa que suma los Departamentos Ejecutivo y Legislativo. El mismo proyecto de Agrupación Provincial tiene en el cuerpo del articulado una similitud notable en todos los conceptos y la única diferencia está planteada en el Consejo Permanente, que fíjense también en lo propuesto por el convencional Zampella en su momento y con la adhesión de otros constituyentes que manifiestan su aprobación a este artículo, dice: *"...La planificación estará a cargo de un Consejo Permanente integrado por instituciones y organizaciones civiles, representativas de toda la ciudadanía local..."*. No menciona ni contempla en esto la participación directa de quienes serán los que tendrán que llevarla a cabo, e inclusive, de quienes tendrán que reglamentarla, tal como se menciona con anterioridad, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que sí mencionan otros despachos.

Por esa razón estamos de acuerdo en que lo manifestado sobre el principio de planificación, es a lo cual nosotros adherimos; pero, entendemos importante promoverlo desde un esquema de acción conjunta de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, lo cual no está sucediendo en Ushuaia, cada vez que se plantean cuestiones relacionadas a este tema. Creo que es muy importante que el articulado manifieste la acción conjunta que estos Departamentos deben llevar a cabo, a lo cual se suma -todos, todos nos cansamos de insistir en el tema- la participación vecinal e institucional.

Y no nos podemos olvidar, en esta línea de fundamentos, cuáles son las competencias exclusivas que hemos aprobado recién, con respecto al Ejercicio del Municipio. El inciso 16) del artículo sobre Competencias Exclusivas le da esta competencia exclusiva de formular el plan estratégico que defina los ejes, clave del desarrollo de la ciudad, atendiendo los intereses del conjunto de la sociedad, brindando amplia participación a los vecinos y a todas las organizaciones civiles.

Refuerzo este concepto. Sin lugar a dudas, será redundante, porque los hemos dicho todos en la fundamentación. También dijimos que lo que abunda no daña, porque todos estamos manifestando que las asociaciones intermedias van a tener en un mecanismo que todavía no se ha definido, la participación. Ya lo vamos a colocar en el momento oportuno. Por eso votamos y estamos de acuerdo con el despacho de mayoría. El compromiso lo estamos asumiendo todos. Nadie está diciendo que no a esa participación que quedará definida una vez que tratemos esos capítulos. Y sabemos muy bien, porque estamos absolutamente convencidos, que no queremos darle sólo poderes al Ejecutivo y al Legislativo. Sino que en esos mecanismos de participación, que buscamos sean cada vez más vinculantes y no sólo protocolares, tenga la participación efectiva del vecino, de los profesionales, con decisiones que sean realmente vinculantes para el desarrollo de Ushuaia, porque sino nos vamos a encontrar con lo que se leyó antes, un artículo de la Constitución provincial, sancionada hace más de diez años, y que lamentablemente hoy no podemos hablar nada positivo porque no ha funcionado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, he escuchado distintas posturas pero hasta ahora, si bien las últimas fueron de un mismo lado, entiendo que algunas cuestiones se intentan desvirtuar un poco, porque quiero dejar asentado que este dictamen en minoría no surgió de la nada, no surgió porque lo pusimos hoy sobre tablas y nadie sabía su contenido, este dictamen en minoría pasó las distintas instancias que hemos creado en este mismo ámbito de participación, de debate, donde los mismos vecinos y los convencionales tuvieron la oportunidad de discutir en las comisiones.

En las comisiones lo planteé yo mismo tratando de dejar asentado esto, donde en el ámbito de la Comisión de Información y Debate el mismo Consejo de Profesionales de Arquitectura y Urbanismo dio su postura y ¡bien! Llegamos con dos o tres dictámenes hasta esta sesión, en uno está esto que lamentablemente algunos dichos no se corresponden porque este dictamen ya tenía en cuenta a los convencionales que iba a estar acá.

Por otro lado lamento que una instancia tan participativa como esto que estamos planteando no salga por unanimidad, lamento que si los convencionales quieren dejar planteado que se va a tocar en otra oportunidad también podrían hacerlo en esto, porque estamos tocando Principio.

Quiero recordar que en una reunión donde estuvieron asesores -y que no fueron precisamente de la Agrupación Provincial- hubo asesores desde la Unión Cívica Radical, desde el Movimiento Popular Faguino, también del bloque de Dirigencia y Militancia Justicialista, y dijeron que si bien podía ir en algún lugar de creación, de Consejo, o de organismos, no estaba mal que quedara planteado en los "Principios". Yo bien recuerdo, a lo mejor me faltan algunos otros sentidos pero el de la memoria lo tengo, y me acuerdo, cuando dijeron que podían quedar plasmados en este mismo lugar como "Principios", y después poder mejorarlo y ampliarlo en esos lugares.

Más allá de lo que plantea el convencional Villegas, cuando dice que "no entiende", lamento que no entienda, porque el Ejecutivo siempre planifica y el Legislativo siempre reglamenta, esto es un hecho esencial en la vida de estas instituciones.

Cuando hablo de honorarios, lamentablemente, estoy trabajando ad honorem, o en forma honoraria, como dice esto, en una institución civil, y quiere decir: no percibir un peso, no percibir remuneración, no cobrar por tal concepto. Entonces, creo que está bien entendido lo que quiere decir acá.

Cuando se habla del lugar donde va a funcionar, entiendo que para que tenga cercanías de los funcionarios municipales deberá funcionar en la Municipalidad o, tal vez, le presten algún lugar para que pueda funcionar. Más allá de esto, entiendo, esta convención tampoco tenía lugar donde funcionar y hoy estamos funcionando en el Polideportivo a instancias que ha generado el propio órgano Ejecutivo.

Algunas de estas cuestiones creo que están zanjadas con lo que acabo de decir, entiendo que sería bueno dejarlo plasmado ahora, no sé como va a dar la votación agradezco a aquellos convencionales que están acompañando esta propuesta porque, en realidad, no es nada descabellado. Es simplemente dejar asentado un principio que oportunamente lo podemos seguir debatiendo. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para recordar que el Consejo de Planificación Económico - Social, previsto por la Constitución de la provincia, está en la parte dogmática y si este consejo no fue operativo entiendo que no lo fue por razones de voluntad política no porque los sectores que conforman la comunidad de nuestra Provincia no hayan querido. Entiendo que la creación de este consejo, en materia de planeamiento estratégico, tiene que estar en la parte dogmática porque hace a una decisión política de los convencionales de darle la debida importancia y trascendencia que tiene este tema y a la planificación y desarrollo de nuestra ciudad.

Además abarca a la casi totalidad de los sectores que la componen y obviamente su funcionamiento deberá ser reglamentado por ordenanza.

Para no ser redundante entendemos que como otros consejos tienen que estar en la parte dogmática de la Constitución, por la importancia que desde el Partido Federal Fueguino le damos a determinadas políticas especiales, debemos ser coherentes con el proyecto que presentamos oportunamente y con las posturas que hemos llevado en nuestra campaña, vamos a seguir sosteniendo la necesidad de que este consejo sea plasmado como está en el dictamen que vamos a votar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Breve señora presidenta.

Primero para adelantar el acompañamiento de los términos vertidos por los convencionales de la Unión Cívica Radical, y luego para hacer una pequeña reflexión.

Una idea que estoy seguro, fue planteada pensando en una forma novedosa de trabajar, como el doble voto de los presidentes de las distintas comisiones, pervierte una Carta Orgánica y vamos a terminar redactando un engendro. Lo quiero explicar.

La desconfianza existente entre grupos de convencionales, está haciendo que incorporemos en distintas comisiones cosas que tienen que ver con otras comisiones. Vamos a terminar buscando colocar en las comisiones donde los presidentes piensen de determinada manera, las cosas que nos interesan y así vamos a hacer una Carta Orgánica donde mezclemos lo operativo con lo dogmático.

Por lo tanto lamento mucho lo que estoy seguro fue planteado con buena voluntad por parte del convencional Urruty, nos va llevando no solo a una trabazón de lo que es la Carta Orgánica Municipal sino a una mezcolanza, colocando cosas que tienen que ir en un lugar en otro. Esto se debe principalmente a la desconfianza que aquellos términos no se traten, cuando se está planteando en el debate que estamos todos de acuerdo con el funcionamiento de este tipo de consejo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: La verdad es que solicité la palabra para otra cosa, pero quiero decir que no me parece que esté en discusión en este momento la redacción del Reglamento Interno de la Convención Constituyente.

Para ir específicamente al tema para el cual solicité la palabra, en medio minuto reseñar como juegan el Ejecutivo municipal, el Concejo Deliberante, el Consejo de Planeamiento Estratégico y el grupo al que eventualmente pueda encargársele la acción de planificación que debe ser consensuada con todos los sectores.

Efectivamente, el Ejecutivo es el responsable de llevar a cabo la planificación integral. El Concejo u organismo deliberante de plasmarla los reglamentos, dictar las ordenanzas para su creación y luego para la ejecución de lo producido por este Consejo. El Consejo permanente formado multipluralmente por todas las organizaciones civiles que representen a la actividad ciudadana, grupos de vecinos, con el sustento académico y profesional que puedan dar los que mejor estén capacitados para esta materia, lleva adelante como hoy se lleva adelante el Plan Estratégico Ushuaia que está impulsado por el Ejecutivo del Municipio, sustentado por ley del Concejo Deliberante y en lugar de tener un consejo multiplural, se ha encargado a un grupo de profesionales que lo están haciendo, a mi criterio muy bien. He participado en algunas sesiones y no es ni mas ni menos que poner en la Carta Orgánica lo que hoy se está haciendo en esta ciudad, muy acertadamente y para lo cual luché mucho junto a una asociación civil que es la Cámara de Turismo de Ushuaia, en el convencimiento de que era lo mejor que se podía hacer, hasta que el intendente Garramuño lo pudo poner en práctica y lo hizo felizmente con gran efectividad.

Por lo tanto, aquí no hay conflicto entre los poderes. Si bien no se han dado todavía las horas de discusión sobre las competencias de cada uno de los poderes, estamos otorgándole competencias, cuando hablamos que la Municipalidad tiene competencias. Lo que sea ejecutar, lo hace el Ejecutivo, lo que sea legislar, lo hace el Concejo Deliberante, aquí no hay mucho para discutir en este sentido. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En primera instancia, es sobre lo que planteaba el convencional Zampella con respecto a la memoria. Sí, primero, sé que la memoria no es un sentido. Pero, lo que me interesa plantear es otra cosa.

Cuando discutimos este tema en comisión, esta misma postura que estamos manifestando y defendiendo es la misma que hemos manifestado y defendido en esta comisión, e inclusive, como lo dije cuando hice uso de la palabra en primer instancia, la hemos charlado con los propios arquitectos que son los que han traído esta iniciativa a la Convención.

Sí, coincido con el convencional, de que no necesariamente debemos ir votando las cuestiones en forma estructurada. Sí podríamos estar hoy, por ejemplo, votando dictámenes de las Comisiones A y C, donde uno es claramente operativo y el otro es claramente dogmático. Entonces, en esta materia sí, no habría inconveniente, por ejemplo, que si este mismo articulado lo dividiésemos en dos y lo hago como propuesta, donde en un articulado se cree el Consejo Honorario Permanente y en el otro articulado se hable de la cuestión dogmática de planeamiento del Estado Municipal, nosotros estaríamos acompañando los dos artículos propuestos. Pero, desgraciadamente, señora presidenta, como está siendo planteado en un

solo artículo, en una cuestión dogmática a nuestro criterio, y con absoluta humildad decimos esto, es lo que nos imposibilita acompañar un criterio que sí nos convence, y que sí estamos de acuerdo en que sea política de Estado, del Municipio, llevar su desarrollo a través de estos sistemas.

Por otro lado, coincido también con el convencional Tavarone: estas son decisiones políticas, está claro. También es real que, normalmente, cuando uno utiliza las palabras “decisión política” es porque le faltan criterios técnicos para sustentar esto y por eso es que caemos en la muletilla de decisiones políticas. Pero, ésta es una Convención política, que toma decisiones políticas y que lleva adelante una Carta Orgánica que no deja de ser política, porque está estructurado y nuestro sistema lo plantea de esta manera.

Con respecto, a lo que decíamos sobre el plan estratégico, y esto lo planteo por una cuestión informativa, no fue convocado por ordenanza ni es iniciativa propia del Ejecutivo municipal, que justamente esto lo aclaré hoy, cuando hacía mención a las palabras del convencional Villegas, con respecto al plan estratégico.

Por eso, me parece importante también plantearlo en estos términos para que no quede la mala información en la comunidad. Porque –insisto- hay muchos que están siendo convocados y están trabajando activamente en este plan estratégico y no quisiera, francamente, que dejen de hacerlo por pensar que tiene un tinte político, porque, además –sinceramente- así se ha venido llevando adelante y me gratifica mucho la forma y la seriedad con la que se ha tomado el plan estratégico de la ciudad de Ushuaia.

Por último, señora presidenta, quiero transmitir a la Convención que la redacción, inclusive, del artículo tal como está planteado, me parece que va a incurrir en un error que va a terminar siendo grave, en cuanto a que plantea que este Consejo Permanente estará a cargo, y lo voy a leer textualmente para no equivocarme, dice: *“El Ejecutivo será el responsable de llevar a cabo esta planificación integral y el organismo Legislativo de plasmarla en reglamentaciones. Estará a cargo de un Consejo Permanente Honorario, con iniciativa Legislativa, integrado por las instituciones y organizaciones civiles representativas de toda la actividad ciudadana, vecinos en general y riguroso sustento académico y profesional en todos los temas que abarque.”*.

Me hacía ver muy bien el convencional Ponzo, hace un rato, me da la primer lectura de que, por ejemplo, no lo integraría el Cuerpo Legislativo y el Ejecutivo de la Municipalidad. En primer instancia, cuando dice: *“estará a cargo de...”*, no hace mención, entre otras cuestiones, del Cuerpo Legislativo ni del Cuerpo Ejecutivo. Y esto, además, es lo que habla claramente de que ésta es una cuestión claramente operativa. Esto es lo que debemos tratar; o en lo que debo poner mi mayor capacidad, para que la Convención entienda lo que queremos manifestar.

Por esto, insisto, vuelvo a solicitar que este artículo se divida en dos y que, en caso de que esta moción que hacemos no prospere, que se tenga en cuenta, para los convencionales que van a acompañar este proyecto, esta redacción que acabo de hacer mención, y además agregar, francamente, que no voy a coincidir en esto con el convencional Garramuño, en cuanto a la mala fe o en cuanto al temor que por ahí generan algunas cuestiones. Creo que ésta es una Convención pluralista, donde hay siete bloques políticos, esto hace que muchas veces sea muy difícil ponernos de acuerdo. Le da, obviamente, mayor consenso y mayor discusión a los temas; lo cual está bien; me parece, porque el sistema consiste en esto, y que se ha demostrado muchísima voluntad. Hoy, inclusive, se ha demostrado la voluntad de consenso que hay, en artículos anteriores.

Por esto me gustaría que busquemos y rescatemos estos momentos de trabajo de equipo, como se plantea, para que sea el factor común, y que no sean necesarias -por ahí- algunas aclaraciones, tanto aquí en el recinto, como se hacen a través de otros medios. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, les voy a recordar que estamos haciendo la discusión en particular de los dictámenes. Si bien el Reglamento prevé que cada orador puede hacer uso de la palabra quince minutos, también prevé que puede hablar una sola vez. Tengo anotada la cantidad de veces que hablaron los convencionales, y estamos fuera de Reglamento. Pediría que, como ya se han expresado a mi juicio, todas las posturas, concretemos las mociones, para pasar a la votación, porque creo que ya nos estamos reiterando en la argumentación. Entonces, propondría en ese caso, si no opinan lo contrario los convencionales que estaban anotados para hacer uso, ya por segunda o tercera vez, de la palabra, que pongamos a consideración la moción del convencional Scirano. De no prosperar, pasamos a la votación de los artículos.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, no se si...

Sra. CAMBAS: Pido la palabra, señora presidenta.

Sr. ZAMPELLA: Cedo la palabra a la convencional Cambas, que no ha hablado.

Presidenta (SANTANA): Sí, usted habló mucho.

Sr. ZAMPELLA: Hay una cuestión que se aleja un poco de este tema, pero desvirtúa el tema del doble voto y no quiero dejarlo pasar por alto. Entonces me gustaría hacer cuando pueda una aclaración.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Voy a hacer uso de la palabra por única vez, para decir, señora presidenta,, con respecto al tema que nos convoca en cuanto a este artículo que se denomina “Políticas de Planeamiento”, “Principios de Planificación”, que desde este bloque, en el proyecto original de Carta Orgánica, se contemplaba esta cuestión en dos artículos.

Uno, el que he retirado, hace media hora atrás, para que no se considerara como moción, cuyo título era “Principio de planificación”, en general. Otro artículo del mismo proyecto de este bloque, el artículo 73, contemplaba una complementación del artículo anterior, titulado “Plan Estratégico”.

Decíamos que el Municipio encara la elaboración del plan estratégico de la ciudad, como un proyecto colectivo y global de la ciudad y la gestión con objetivos intersectoriales, dirigidos al desarrollo y que ofrezca fundamentos a las políticas de Estado municipal. Crea el Consejo de Planeamiento Estratégico, como órgano consultivo, honorario, para la elaboración y propuestas del plan estratégico, mediante un mecanismo consensuado y participativo y con iniciativa legislativa. En este caso, voy a obviar la integración que creo que es la parte operativa, y pasaré a explicar, para decir luego, que la ordenanza lo reglamenta, y establece los órganos que lo gobiernan, sus funciones y atribuciones. Ese artículo conformaba los temas que también abarca esta comisión, de principios generales y sectoriales, y sacaba de mi lectura lo que hace a quién presidía; pero sí, que esté integrado por representantes de las organizaciones de la ciudad, asociaciones, partidos políticos, de acuerdo a la ordenanza y su reglamentación.

He retirado, justamente, el artículo "Principios de Planificación" del asunto 40/02, del dictamen de minoría, entendiendo que el artículo presentado por el convencional Zampella contempla a ambos. Contempla un principio de planificación y también, el órgano consultivo, honorario, desde el cual se implementan estas políticas, convocando, desde ya, a asociaciones profesionales y vecinos de nuestra ciudad.

Por los argumentos dados por otros convencionales, en primer término voy a apoyar el texto del artículo de Agrupación Provincial, por contemplar los dos artículos que he citado del proyecto de autoría de este bloque. Y siendo coherente con los principios que vengo sosteniendo en el seno de la comisión, donde desgraciadamente, como no hay versión taquigráfica, de estas cuestiones, a veces, no queda constancia.

También, para ser coherente con la oportunidad en que solicité la utilización de la Banca del Pueblo, en el Concejo Deliberante, el último día de sesiones de ese Cuerpo, en el año 2001, en la cual hice muchas consideraciones con respecto a las cuestiones de planificación estratégica, incluso, algunas observaciones sobre una propuesta de suspensión del actual plan estratégico, tal como se estaba llevando a cabo; no por estar en contra de esa planificación, que todos apoyamos, sino por el momento histórico en el que se estaba realizando, superponiéndose con la confección de esta Carta Orgánica. En ese entonces, solicité la posibilidad de suspensión temporaria hasta que ésta se dictara.

Por otro lado, hablamos de los temas que abarca esta comisión, lo cual también se debatió en el seno de la Comisión A, para que se entienda que los principios generales o especiales forman parte de la parte dogmática, única competencia de esa Comisión A.

En lo que hace a la parte operativa tiene que ver con la competencia de otras comisiones. Y voy a dar un ejemplo: en este caso, estamos tratando los principios que queremos plasmar como convencionales en la Carta Orgánica. Luego, en la parte operativa, diremos cómo haremos para operativizar los principios que políticamente y por decisión de la mayoría, se plasmen en la parte dogmática.

Yendo al caso que estamos tratando y entendiendo que no puede considerarse como una cuestión operativa la sola cita de la creación de un consejo de planeamiento, tengo que decir que la creación de un órgano consultivo se incorpora en este articulado como un principio. Quedará librado al Concejo Deliberante, a través de la reglamentación y sus ordenanzas, cómo operativizarlo, quién lo preside, de qué forma se organiza a través de una asamblea, y todas las cuestiones que tienen que ver con la operatividad, desde ya destaco, y creo que ya otros convencionales aclararon, que esto no crea ninguna erogación al Municipio ya que estamos hablando de un órgano consultor honorario.

Con esto, señora presidenta, para finalizar, quiero dar el apoyo y mi voto al artículo tal cual ha sido leído por Secretaría de la Agrupación Provincial de autoría del convencional Zampella. No descarto que todos estamos de acuerdo con la creación de los consejos sobre todo siendo honorarios y desde ya cuando la participación de entidades profesionales y organizaciones intermedias nos han demostrado cómo se puede realizar una efectiva participación en forma de voluntariado y honoraria, y creo que no puede considerarse la creación de este consejo nada más que como un principio y que no cabe duda que debe ser incorporado y debe formar parte del tratamiento de esta primer parte dogmática y de la competencia de la Comisión A. Nada más, gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para decir que evidentemente “Dios es sabio” porque cuando pedí la palabra era otro momento, ahora ya pasó.

Simplemente para decir que no desvirtuemos el tema del voto al presidente de la comisión porque entiendo que cuando salió votado el Reglamento interno, en ese artículo, salió por mayoría, o sea que hubo un gran consenso entre los convencionales para que se diera de esa forma.

No creo que acá haya cuestiones atrás de esto, incluso todavía no se dio la votación como para saber si hay que usar el doble voto; esperaría a votar, que pasen los treinta minutos que tienen que pasar, que creo que quedó así, no lo tengo bien ahora, pero creo que hay treinta minutos para lograr un consenso entre el artículo y posteriormente volver a votar, o sea, falta mucho todavía como para que se tenga que utilizar el doble voto. Simplemente era para dejar aclarado eso.

- Ocupa la Presidencia el convencional Rodríguez.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente quería manifestar, ratificar, estar de acuerdo en cómo se ha planteado el artículo a través del asunto que estamos apoyando desde el bloque del Partido Federal Fueguino. Ya se ha abundado en fundamentaciones y detalles, lo que sí, señor presidente, no quería dejar pasar esta circunstancia sin mencionar que no podemos dejar de tener en cuenta algunas de las expresiones -que no compartimos en absoluto- manifestadas por el convencional Garramuño. De ninguna manera entendemos que corresponde hablar del engendro, hablar de mezcolanza, porque, por lo menos desde el bloque del Partido Federal Fueguino -y hablo en mi nombre y el de mis pares de bloque- creemos que al apoyar este artículo estamos no realizando ninguna mezcolanza, hemos analizado acabadamente su contenido y creemos, como ya algún otro convencional preopinante lo ha planteado y para no sobreabundar en detalles, está perfectamente establecido el Principio de Planificación, y está perfectamente establecido a cargo de quien deberá estar a cargo, en este caso, el Consejo Permanente Honorario, que ya se ha dicho no va a tener costos porque, en realidad, no se van a cobrar salarios por parte de quienes lo integren. Se ha explicitado también que necesariamente deberá estar integrado por las instituciones y organizaciones civiles representativas de toda la actividad ciudadana, vecinos en general y riguroso sustento académico y profesional en todos los temas que abarque.

Me parece que no puedo dejar pasar, señor presidente, en este momento, sin plantear que realmente expresiones como las de “engendro”, como las de “mezcolanza”, por lo menos para los que integramos este bloque político no corresponden ser planteadas en esta instancia.

No dudamos y no hay falta de confianza -por lo menos en nosotros- en la buena voluntad del resto de los convencionales en cuanto a que votarían a este consejo en otra instancia de la Carta Orgánica. Esto no lo ponemos en duda de ninguna manera, pero lo que sí quiero decir también, señor presidente, que esta no es solo como dijo algún convencional preopinante, una decisión política es también una decisión política que ha tenido en cuenta decisiones técnicas para llegar a tomarlas.

Hecha esta aclaración, que como dije antes no quería ni podía dejar pasar, entiendo que el tema del doble voto si es que se va a poner en práctica al votar este artículo, no es ningún engendro

simplemente constituye, para el hipotético caso que esto suceda, nada más ni nada menos que la aplicación lisa y llana de un artículo del Reglamento que fue votado por la mayoría de los convencionales constituyentes.

Quería hacer esta aclaración y apoyar nuevamente al asunto 35, Principio de Planificación.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señor presidente, simplemente para manifestar que sin el ánimo que esto se entienda como intención de polemizar, que cuando –lo hemos vivido ayer con otros convencionales– algún convencional quiere expresar una idea o sentimiento, se tergiversa lo que realmente se ha querido decir.

El Movimiento Popular Fueguino, lo he fundado en representación del bloque, en esta Convención Constituyente está apostando constantemente a transformar esta democracia media vacía en una verdadera democracia participativa. Se han votado artículos propuestos por el Movimiento Popular Fueguino, por lo cual será una contradicción decir que no estamos de acuerdo ya que existen en la planificación de la ciudad mecanismos de participación de los diversos sectores que representan a nuestra comunidad.

Si bien entendemos que la Carta Orgánica tiene un contenido político no por ello podemos dejar de lado la sana técnica legislativa. La Carta Orgánica Municipal va a ser una verdadera constitución democrática y en este recinto se dijo en más de una oportunidad, que una constitución sería una parte dogmática, una parte operativa como llaman algunos. Hay que dejar bien en claro que en la parte dogmática estamos haciendo referencia a las declaraciones, principios, garantías, a los derechos que consideramos deben tener los vecinos. No estamos en el ámbito jurídico como para determinar figuras de participación en el modo en que se ha precisado.

Me acuerdo textualmente que cuando se planteó este tema en las distintas comisiones, con el acompañamiento de algunos asesores habían dicho utilicen frases como la planificación –en este caso agrego esta palabra– se llevará a cabo a través de los mecanismos de participación que determine esta Carta Orgánica. Ese mecanismo de participación en un capítulo aparte es el consejo, este famoso consejo asesor que prevé el artículo propuesto. Por eso estamos de acuerdo con la moción que hacía el convencional Sciurano, en desdoblar este artículo, porque consideramos que son dos cosas distintas. A ver si se puede llegar a entender esto. Tenemos coincidencia en los contenidos, pero no en las formas. Y las formas, señora presidenta, las tenemos que respetar también, si queremos, en realidad, hacer una Carta Orgánica moderna, que responda los criterios jurídicos y técnicos a lo que debe responder toda Constitución local. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Primero, quiero explicar que si bien uno se ha apartado del Reglamento y está hablando reiteradamente, por lo que ya pido disculpas, uno lo hace para no interrumpir a los convencionales que están debatiendo tan extensamente este tema y para no pedir interrupciones formalmente, porque hay algunas cuestiones que sí me interesa remarcar.

Cuando se dijo que, cuando uno hace referencia a argumentos políticos no tiene más argumento de lo técnico, debo rechazar esa afirmación, porque –reitero– cuando hablamos de la inserción de un consejo en la parte dogmática, es porque uno le está dando importancia a la creación de ese consejo. Y esto, puede ser una decisión política, pero también es técnica.

Pero volviendo al ejemplo del consejo creado en el artículo 75 de la Constitución Provincial, podríamos decir que, distinguidos colegas y profesionales como el doctor Martinelli o el doctor Augsburger estaban evaluando la inserción de ese consejo dentro de la parte dogmática de la Constitución Provincial, más precisamente en las políticas especiales, incluidas dentro de la primera parte de la Constitución Provincial, donde el bloque Movimiento Popular Fueguino tenía la mayoría absoluta, donde colaboraron distinguidos constitucionalistas y lo sabemos, donde tengo copia del Diario de Sesiones cuando se debatió ese artículo y donde hay un debate interesante.

Por ello, debo rechazar lo afirmado, sobre que cuando uno habla de lo político se acaban los argumentos desde lo técnico. En todo caso, tenemos diferencias en cuanto al lugar que deben ocupar los consejos y respeto la opinión de mis pares al respecto. Simplemente, reitero, somos coherentes con el proyecto que venimos sosteniendo desde el inicio y vamos a votar la inclusión del consejo dentro de la parte dogmática. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Simplemente, no quise ofender a nadie con mis declaraciones anteriores, si ha sido así, le pido disculpas al convencional. Gracias.

Sr. TAVARONE: No, convencional, desde ya, así lo entiendo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, de alguna manera, hemos transformado la sesión en una típica reunión de comisión, que es lo que a diario sucede en la sala de comisiones cuando se plantean los debates, por cierto, muy interesantes y este tema en especial, creo que ha tenido una discusión muy amplia en la comisión respectiva; posteriormente, en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, cuando regresó a la comisión y, hoy, nuevamente, volvemos a traer esto.

Uno no puede dejar de manifestar las sorpresas que va tomando, tratando de buscar las palabras más suaves, más consensuadas, que no hubiera susceptibilidades con respecto a los temas que estamos planteando. Pero, como también hablamos de coherencia en esa línea, nos pasó como bloque cuando en su momento se trató, que escuchamos las apreciaciones que al respecto se hicieron en el seno de la comisión –insisto– y que hasta ese momento también integraba y en esa circunstancia lo propuesto por el bloque de Militancia y Dirigencia del Partido Justicialista, nos pareció por cierto, de muy buena redacción y principios, y por eso lo acompañamos.

Nos llama la atención que hoy, la convencional que lo planteó, no acompañe su proyecto. Pero, es posible, nos ha sucedido, inclusive, a todos en otros artículos, en que hemos encontrado en otro artículo que no era el nuestro o el propuesto originalmente, una propuesta superadora y lo hemos hecho. No quise ejemplificar sólo en la convencional Cambas, nos ha pasado a todos y, seguramente, pasará a lo largo de esta Constituyente, que algunos temas planteados por nosotros y llevados en los proyectos de la Carta Orgánica, defendidos en la comisión y defendidos en otros ámbitos, cuando llegamos al final del camino, que es aquí, en la sesión cambiemos y decidamos apoyar otra idea, por entender que es superadora, es válido. Entonces, vamos a estar de acuerdo en que tendremos que cambiar las metodologías, en que

tendremos que venir a trabajar en comisión permanente, para agilizar esos temas, porque el mismo Partido Federal Fueguino, firmó el proyecto de mayoría, no acompañó acá un despacho de minoría con la propuesta originaria que ellos tenían, y que es cierto en otras cosas, consideraban al intendente como presidente de este Consejo, situación que no plantea, por lo menos, el proyecto presentado por Agrupación Provincial.

Estas son las cosas que se han ido planteando, que las volvemos a decir, con la sana intención de buscarle un punto intermedio, de normalizar la discusión y seguir un ritmo que sea lo más ejecutivo posible. Por eso en su momento cuando se planteó dejar como guía el proyecto que Militancia y Dirigencia Justicialista había planteado, era porque -como recién lo expresaba la convencional, y la sigo tomando como ejemplo- ella hablaba de dos artículos en los cuales enunciaba este principio de planificación y la parte operativa. Pero, uno era el 38 y el otro era el 73, una importante diferencia numérica entre uno y otro, lo que se nos hacía complicado en lo operativo, en el trabajo de la comisión, unificar este criterio. Así y todo tomamos el principio basado en la redacción del proyecto del Partido Justicialista, Militancia y Dirigencia, que obra como proyecto en mayoría, que nosotros apoyamos, pero que quien lo originó ya no lo apoya, porque encontró superador el artículo presentado por esto. Entonces, esta serie de confusiones, nos llevan a decir y a reforzar la idea de que hay un principio de acuerdo en un porcentaje muy alto en las redacciones propuestas, y hay una diferencia en la que el consejo tiene que estar manifestado en esta parte dogmática, o en la parte operativa propiamente dicha de la Carta.

Por eso insisto con la propuesta -me gustaría que se votara- del convencional Sciarano; que éste tema sea desdoblado para poder aprobar, y no me cabe la menor duda de que, inclusive, va a ser por unanimidad, la base lógica del principio de planificación, para luego decir cuál será este consejo que, posteriormente, rija y lo aplique en nuestra ciudad.

Quiero reiterar una vez más, una frase que sabemos: "La política es el arte de lo posible", y esto es posible. Es posible que alguien haya presentado un proyecto y hoy no lo apoye, y que apoye otros; y otros que hoy no lo presentamos apoyemos esto, y terminemos en el rompecabezas inicial, que fundamenté cuando me dieron la palabra oportunamente, diciéndoles a todos de nuevo: -Calma muchachos, las piezas las vamos a poner, pero, a su debido tiempo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, escuchando a los demás convencionales, me puse a leer el Reglamento interno que rige a esta Convención. Establece, dentro de las competencias de la Comisión Temática D denominada "Participación Política y Vecinal": *"Dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el Régimen Electoral, partidos políticos, poder constituyente, mecanismos de participación ciudadana, órganos de representación vecinal, comisiones de vecinos, órganos de cogestión y otras formas de participación"*.

Señora presidenta, este consejo asesor, es un órgano de representación vecinal, es un mecanismo de participación ciudadana. Por lo que considero que, indirectamente -no quiero creer que ha sido en forma artera-, se estarían tratando temas que tienen que ver con la comisión que presido, en la cual tengo mis responsabilidades al respecto, sin que la misma haya podido dictaminar al día de hoy. Y no dictaminó, señora presidenta, con respecto a este tema, que ha sido ingresado a través de los distintos proyectos, tanto de particulares como de los convencionales en el ámbito de la comisión que presido, por cuanto hemos establecido un mecanismo de trabajo que, hasta el día de hoy, pareciera ser que se está respetando, pero, con la incorporación de este artículo, pareciera que no.

Con esto no quiero polemizar ni que se mal interprete lo que estoy diciendo, pero, "la vaca es vaca, por más que se la pinte de cualquier color". Y acá, señora presidenta, se está adelantando la discusión de un tema que, de acuerdo a nuestro Reglamento interno, le corresponde a la Comisión Temática, de la cual soy presidente. Esto estaría tornándolo -a mi modo de ver- de una nulidad que podría ser planteada el día de mañana por cualquier colega. A los fines de evitar un mal mayor, ya que no es mi intención ni la del bloque que represento, generar este tipo de situaciones, que ayer, a lo mejor, también se podrían haber generado y, sin embargo, no lo hicimos porque coincidíamos en que algunas cuestiones debían ser tratadas o eran competencia de otras comisiones, es que creo oportuno, señora presidenta, llamar a la reflexión a los demás convencionales para que, en primer término, se respete la modalidad de trabajo que llevamos a cabo en esta Convención. Pero, en segundo lugar, señora presidenta, y principalmente, que se respete la letra y el espíritu del Reglamento interno que nos rige. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para hacer una réplica al convencional del radicalismo, al convencional Ponzo, quien hacía referencia a esta convencional, para decir que creo que he mantenido una gran coherencia desde antes del comienzo de esta Convención, por lo cual ponía como ejemplo, la oportunidad a fines del mes de noviembre, en que en la Banca del Pueblo, en el Concejo Deliberante, sostuve estos mismos principios que vengo a defender con mi voto, a través del apoyo de un artículo -decía- en el que confluyen dos artículos sobre un mismo asunto de planificación, que más allá de la numeración -porque le aclaro convencional Ponzo que el proyecto de Carta Orgánica de este bloque cuenta con doscientos artículos-, ese artículo 73 -ya que le preocupa tanto al convencional- formaba parte de este gran tema, de esta gran parte dogmática de principios, señora presidenta.

Recalco al convencional Ponzo lo que sabe muy bien, porque hice una encendida defensa, en coincidencia con mis colegas del Consejo Profesional de Arquitectos en la comisión que presido, que no puede haber ninguna duda, pues fui una firme defensora de este Consejo, tanto desde la Banca del Pueblo que utilicé como vecina de la ciudad de Ushuaia en el mes de noviembre, como por los dichos que he hecho públicos a través de medios de comunicación en aquella oportunidad y lo que vengo sosteniendo con respecto a los consejos -que también he incorporado- en las cuestiones de Políticas Sectoriales, por ejemplo, en el asunto sobre La Tercera Edad, donde en el articulado de mi autoría hablo de la creación de un Consejo de la Tercera Edad, también como un consejo honorario. Así que, no cabe lugar a dudas que no faltó coherencia y que cuando llegamos a la sesión señora presidenta, y esto es bueno aclararlo para el público que quizás no conozca los mecanismos legislativos justamente he retirado un artículo de mi autoría porque lo creí más enriquecedor. Confluyendo en las dos ideas que, cité anteriormente, sobre estos dos artículos que conformaban el asunto de la Planificación en el proyecto de este bloque para que a través de esa redacción surgieran estos Principios en la redacción de un solo artículo. Los Principios son los mismos, señora presidenta, por lo cual no veo por qué puede haber alguna falta de coherencia salvo que

estemos cercanos a una situación de doble voto que como usted sabe y por el Reglamento que hemos aprobado define el presidente de la comisión, que en este caso soy yo, y, quizás si no se hubiera presentado este tema los argumentos serían otros.

Defendamos nuestros principios y los reglamentos que hemos acordado, y si es oportunidad de un doble voto creo que ninguno de los convencionales que lo votamos puede ser sospechado de incoherencia, ni falta de consecuencia, en la defensa de los principios que venimos sosteniendo. Nada más, gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra, señora presidenta.

Sr. PONZO: Pido la palabra, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Ahora les digo.

Mientras tanto, les informo: tenemos iniciada la discusión de este tema desde las 18:20 horas, llevamos hablando sobre el tema “una hora, cuarenta minutos”. Han hecho uso de la palabra el convencional Sciurano tres veces, Tavarone tres veces, Urruty dos veces, Villegas tres veces, Zampella tres veces, Garramuño una, Fadul una, Cambas una, Ponzo una; y todavía falta hablar Ponzo por segunda vez, Zampella por cuarta vez y Fadul por segunda vez; si les parece cierro la lista de oradores a partir de ahora y tiene la palabra el convencional Ponzo.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Gracias señora presidenta, no tuve ninguna animosidad, y si así salió expresado pido disculpas, por eso dije: sin querer herir susceptibilidades, a veces las sorpresas -valga la redundancia- son las que nos sorprenden, porque lo que hicimos como bloque fue apoyar el artículo que había presentado el Partido Justicialista de militancia y dirigencia, o sea, nada más.

Es más la moción que hacemos es exactamente la misma que la convencional hizo en su proyecto, propuso dos artículos: uno de Principio de Planeamiento y otro hablando del consejo, que es lo que nosotros manifestamos hacer el desdoble de este Principio y que lo presentábamos como moción.

Por eso, insisto, no quiero herir la susceptibilidad de nadie, en este caso me estoy dirigiendo personalmente a la convencional Cambas, insisto, lo digo por última vez, el texto propuesto en el artículo 38 fue el que tomamos como mayoría; el otro texto, el del artículo 73, es precisamente el desdoble que solicitamos.

Era solamente eso lo que quería aclarar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para decir que si bien tengo entendido, la convencional Cambas fue en un dictamen en general...

Sra. CAMBAS: En minoría.

Sr. ZAMPELLA: ... En minoría, o sea...

Sra. CAMBAS: ¿Puedo hacer una interrupción, para una aclaración?

Presidenta (SANTANA): ¿Autoriza la interrupción, convencional Zampella?

Sr. ZAMPELLA: Está autorizada.

Presidenta (SANTANA): Está autorizada la interrupción, convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Como dice el convencional Zampella, quizás, no se está teniendo en cuenta que yo no suscribí el dictamen de mayoría, creo que esto es bueno aclararlo, he ido con un dictamen de minoría tanto en lo general como en lo particular y como consta en las actas de esta Convención.

Sr. ZAMPELLA: Segundo, quizás quede algún convencional mas para hablar, pero era para hacer una moción de orden y someter a votación el artículo, que ha dado para debatir porque es interesante. Entonces bien vale el tiempo que ha llevado, quiero aclarar que las veces que los convencionales intervinieron fue porque se dio en forma de debate y si bien lo transformamos en una reunión en comisión, bien vale la pena que lo expresemos aquí y que quede asentada la postura de cada uno de los bloques.

Más allá de eso, sí, es moción de orden que sometamos el artículo a votación.

Presidenta (SANTANA): Por tratarse de una moción de orden tengo que someterla a votación.

En primer lugar la moción del convencional Sciurano y reafirmada por el convencional Ponzo, de dividir el artículo en dos partes.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Siete votos, no prospera la moción.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: No entiendo porque dice que no prospera...

Presidenta (SANTANA): Necesita ocho votos para prosperar y tuvo siete votos.

Sr. VILLEGAS: ¿Quién tiene el doble voto?

Presidenta (SANTANA): En este caso si no hay ocho votos... Para incluir un tema nuevo necesitamos...

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sr. VILLEGAS: En el día de ayer se habían vertido otras apreciaciones al respecto.

Sr. ZAMPELLA: Perdón, una interrupción. Era para una enmienda en el día de ayer.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sr. VILLEGAS: No, no doy lugar a una interrupción.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, hablamos de a uno, pedimos la palabra y nos organizamos.

En primer lugar quiero aclarar que aplicando el Reglamento para una moción hecha de desdoblamiento de un artículo, o sea enmienda de un artículo que está en tratamiento, necesita ocho votos para prosperar, como hay siete votos no prospera.

Sr. VILLEGAS: ¿Esa es la interpretación de la Convención por unanimidad?

Presidenta (SANTANA): Lo someto a consulta de la Convención...

Sr. VILLEGAS: Sí, quiero que se vote señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ...si los convencionales entienden lo que estoy planteando, que no prospera por no tener los ocho votos, que voten por la afirmativa de esta moción que estoy haciendo por favor, indiquemelo, así le respondo al convencional.

- *Se vota.*

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Sr. VILLEGAS: ¿Cómo salió la votación señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): Un segundito convencional.

Sr. VILLEGAS: Estoy haciendo una solicitud puntual dentro de lo que establece el Reglamento, señora presidenta. Hubo siete votos sobre una moción concreta hecha por un convencional...

Presidenta (SANTANA): De enmienda de un artículo...

Sr. VILLEGAS: Ayer se había dado la discusión si para la enmienda que establece el artículo 89 o 90 del Reglamento Interno, era necesaria la mayoría absoluta, como creían algunos, o en el caso de empate, como creían otros, desempataría la presidenta porque se trata de una cuestión estrictamente reglamentaria.

Si no es así, quisiera que se diga públicamente, si los convencionales consideran por unanimidad que el equivocado es Pablo Villegas, que se haga referencia a que en el caso que se dé el empate en una moción de una enmienda de esta naturaleza, respecto de un artículo, en el caso de empate, no puede desempatar la presidenta y si se considera necesario o no los ocho votos.

Entonces, solicito esa respuesta a los demás convencionales y si no, directamente, mociono que se ponga a votación esa cuestión.

Presidenta (SANTANA): Si me permite, señor convencional, voy a leer el artículo 90 del Reglamento interno, que votaron todos los convencionales. *“De la discusión en particular. Artículo 90.- Durante esta discusión podrán presentarse uno u otros artículos o enmiendas. Cuando la mayoría absoluta acepte lo propuesto, se considerará parte integrante del despacho de comisión.”.*

Por eso, convencional, no puedo someter a votación de los convencionales, algo que los ellos han votado en su momento aprobando el artículo 90.

En esta situación, es de aplicación el artículo 90; al hacer la moción el convencional Sciurano y preguntar por los votos a favor de esa moción, hubo siete votos. Esos siete votos no hacen mayoría absoluta. Por lo tanto, la moción cae.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Está bien, señora presidenta. Me viene bien la aclaración, y disculpe la ignorancia del planteo que he realizado, por cuanto ayer, cuando se planteó esta cuestión, también habían surgido dudas. Y, si la mayoría de los convencionales opinan, del modo que lo está haciendo usted, por cuanto nadie se ha opuesto a sus palabras, me basta con sus aclaraciones y pido las disculpas por la ignorancia del caso. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Le reitero que ayer, cuando me hicieron el planteo, dije que no tenía que desempatar. No es empate, es mayoría absoluta, no hay ocho votos, no prospera. Que es el caso, no prospera la moción.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA) Está a consideración el artículo “Principio de Planificación” con el texto...

¿Quién de los convencionales retiró su dictamen?

Sra. CAMBAS: Yo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Entonces, para este artículo “Principios de Planificación”, nos quedan el asunto 39/02 de mayoría, el asunto 35/02 del bloque Agrupación Provincial y el asunto 41/02 del bloque Movimiento Popular Fueguino.

Sometemos a votación, en primer lugar, el asunto 39/02, de la Comisión A en mayoría.

- Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): Dos votos. No prospera la moción.

Pasamos a considerar el asunto 35/02 del bloque Agrupación Provincial.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): Son siete votos.

Ahora tenemos el asunto 41/02 del bloque Movimiento Popular Fueguino.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): Son cinco votos. Tenemos dos votos para el asunto 39/02; siete votos para el asunto 35/02 y cinco votos para el asunto 41/02. No prospera el artículo porque no tenemos ocho votos.

Continuamos con la lectura del asunto...

Sra. FADUL: Perdón, señora presidenta. Me parece que hay una equivocación en la interpretación. Aquí se aplica lo normado por el artículo 23 y concordante con el Reglamento interno...

Presidenta (SANTANA): No hubo empate, convencional.

Sra. FADUL: Perdón, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Hubo: dos, siete y cinco votos. Ninguno tiene mayoría. Ninguno tiene ocho votos.

Tiene la palabra al convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Mire, señora presidenta, ocupo una banca por primera vez en un Cuerpo legislativo y, quizás, tengo que decir que no para hacer una carrera política, sino para hacer política de cara al pueblo.

Escuchábamos en el cuarto intermedio, inclusive, entre las bancas, y esto es en respuesta, además, a la presencia de las entidades profesionales que han seguido esta Convención y estos principios en el asunto que estábamos tratando, y me pareció escuchar, señora presidenta, que se iba a votar por una sola de las dos mociones que quedaron divididas. Me sorprende, me llama a la reflexión, de cómo a veces se utilizan algunos mecanismos legislativos, ya que si no se hubiera dado el caso de una posibilidad de empate, se hubieran generado y votado de distinta manera.

Me hace reflexionar que, a veces, el pueblo, en todos estos reclamos que viene realizando a la dirigencia política, cuántas veces tiene razón. Y debería llamar a la reflexión, de qué cosas algunos son capaces de hacer, con tal de que los principios que debatimos, no prosperen. Afortunadamente, aquí hay público y hay vecinos. Una situación en donde algunos, quizás, porque este doble voto -quizás- no apoyaba sus principios, a veces pueden alterar mecanismos para que, inclusive, el artículo tal cual fue planteado, no prospere. Nada más. Las demás consideraciones las hará el pueblo de esta comunidad. Gracias.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, quiero clarificar lo que acaba de pasar.

Porque, primero, no tengo ninguna animosidad, a partir de lo que acaba de decir la convencional, de que a través de mecanismos... -no sé de los que ella hizo mención y ya, a esta altura del día no me parecen relevantes-, que bajo ningún punto de vista coincido con lo que acaba de decir. Acá hay una cuestión y la voy a hacer bien franca y transparente.

En el cuarto intermedio que se hizo con anterioridad, en el que tratamos este asunto, consensuamos, distintos bloques políticos, un proyecto que iba a ser presentado. Porque, y en esto hablo en nombre de la Unión Cívica Radical, el dictamen planteado como estaba por parte del Movimiento

Popular Fueguino y del Partido Justicialista, tiene cosas que no nos gusta. Esto es así. En el cuarto intermedio consensuamos algunas cuestiones de representatividad, que sobre todo, nos preocupaban, y que fuesen modificadas para poder acompañar o consensuar un mismo dictamen.

Ante la imposibilidad de incorporar esta modificación, porque los propios convencionales no nos dejaron llevar adelante el dictamen que nosotros queríamos, pues aplicaron la mayoría que hoy ostentan en este tratamiento, no nos permitieron poder unificar el planteo que llevábamos adelante. Por esta razón, como acompañamos originalmente el proyecto de mayoría, volvimos a votar nuevamente el proyecto de mayoría, el Movimiento Popular Fueguino votó el proyecto del Movimiento Popular Fueguino y el Partido Justicialista.

Entonces, deberían, en todo caso, habernos permitido hacer la modificatoria que planteábamos, para -en todo caso. sí hacer todas las elucubraciones que acaba de hacer la convencional Cambas. No tengo ningún inconveniente, señora presidenta, no es mi intención que acá alguien crea que a través de un mecanismo, que es un Reglamento que hemos votado todos, de la forma más participativa posible, y distribuyendo el poder de la mejor manera posible, se crea que acá hubo una estrategia para no llevar adelante un artículo en el que, además, estoy de acuerdo. A ver si soy claro: estoy de acuerdo en cuanto al consejo de asesoramiento. Entonces, nunca lo haría ni con esto ni con ningún otro tema. Pero, mucho menos, obviamente, lo plantearía en temas en los que conceptualmente estoy de acuerdo.

Repito, no lo haría, no le he hecho, ni lo voy a hacer, de tener ningún tipo de "entuerto", para que la representatividad de la comunidad se vea afectada.

Me parece que acá ha faltado, -sobre lo que debería reflexionar la convencional Cambas- estrategia por parte del otro bloque, para permitirnos a nosotros hacer la modificación que queríamos, para acompañar, todos, un mismo proyecto y ahí, en ese caso, si hubiese habido empate.

Pero, si no tienen la capacidad de ver esto, no es culpa mía, ni es culpa nuestra -hablo por parte del bloque.

Entonces, para un futuro, primero le quiero dar la tranquilidad a la gente que se encuentra hoy en este recinto, que esto no quiere decir que el tema está agotado o terminado. Quiere decir que, desgraciadamente, los que llevaban adelante el planteamiento hacia el que ellos se sienten representados, no han tenido la capacidad de llevarlo adelante en este recinto, a pesar de que tenían, dentro de los convencionales que acompañaban el proyecto del que hago mención, la posibilidad del doble voto para que, en definitiva, este artículo hubiera terminado sancionado.

Esto es así, señora presidenta. No voy a votar un artículo que no me gusta, sólo para que haya un empate. Este planteo, desde mi punto de vista, es ridículo. Si nos hubieran permitido consensuar este dictamen e incorporar el mismo, que no quería decir que estuvieran de acuerdo, convencionales, quería decir que era permitir incorporarlo para que después, nosotros, pudiéramos votar lo que realmente nos representaba. Esto es lo que no tuvieron capacidad de hacer. Entonces, no le echen la culpa ahora a otros bloques políticos, que sólo han votado un dictamen que vienen acompañando desde su origen, que no deja de ser el dictamen de mayoría. Nosotros hemos votado el dictamen en mayoría.

Aclaremos esta situación para que no quede ahora como que hubo un "entuerto" político. Y repito, señora presidenta, nunca lo he hecho, ni lo pienso hacer, porque el día que deje la actividad política voy a seguir caminando por las calles de Ushuaia como lo hago hoy y como lo hice antes, y voy a seguir siendo el mismo que soy hoy y el que fui ayer.

Me parece una falta de respeto por parte de la convencional, que si no tiene la capacidad de llevar adelante sus propios dictámenes, quiera echarle la culpa a las otras fuerzas políticas, que lo único que han hecho ha sido votar el dictamen...

Presidenta (SANTANA): Convencional Sciurano, ¿me permite un segundo?

Sr. SCIURANO: Sí, señora presidenta. Ya finalicé, gracias.

Presidenta (SANTANA): Voy a invitar a los señores convencionales a un cuarto intermedio, espero que me acompañen, de cinco minutos para conversar sobre este tema. Se pone a consideración de la Cámara.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 20 y 18.*

- *A la hora 21 y 35:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

En consideración del artículo 23, solicito a los señores convencionales que consideremos que han pasado los treinta minutos reconsiderando el asunto para terminar de cumplir con la prescripción reglamentaria, hemos tenido más de treinta, tras lo cual invitamos a que emita otro voto el presidente de la Comisión Temática que emitió dictamen sobre el asunto o norma en discusión.

En este caso tomamos nota, por Secretaría, del voto de la convencional Cambas presidenta de la Comisión A.

Sra. CAMBAS: Voto el asunto 35 del convencional Zampella, por la afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Bien, entonces, obtuvo ahora la mayoría necesaria para prosperar con ocho votos, en este caso aplicamos el artículo 23.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Solo para saber si queda sancionado el texto del asunto 36.

Presidenta (SANTANA): ¡Sí, sí! A prosperado dije...

Sr. URRUTY: A prosperado, gracias.

Presidenta (SANTANA): Es así.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Simplemente, señora presidenta, es para hacer algunas consideraciones que quiero que queden asentadas en el Diario de Sesiones.

Punto primero, el Movimiento está totalmente de acuerdo con la creación de un consejo, lo que sostuvo fue que no correspondía en esta parte de la Carta.

En una intervención anterior dije que corríamos el peligro de generar un engendro, y este artículo como queda redactado en la Carta lo considero un engendro.

El artículo que queda votado dice que: *“El Ejecutivo será responsable de llevar a cabo esta planificación integral, y el organismo legislativo de plasmar las reglamentaciones...”*, dice que: *“...estará a cargo de un Consejo Permanente Honorario con iniciativa legislativa integrado por las instituciones y organizaciones civiles, representativa...”*, hasta el final.

No habla de cómo se integra el Ejecutivo, cómo se integra el Legislativo, queda sujeto a un enorme vacío. Decía que esto creo que se produce por una cuestión de desconfianza, las cosas que suceden me ratifican.

En el cuarto intermedio propuse a los otros bloques presentar, o que alguien presente, una moción de reconsideración, que vuelva a comisión y que se redacte bien el artículo y tenga nuevamente tratamiento, no fue factible. Por lo tanto el artículo queda como está, y quiero anticipar desde ya que el bloque del Movimiento Popular Fueguino no va a aceptar a futuro mociones de reconsideración para una nueva redacción de este artículo. Gracias, señora presidenta.

105.- DESARROLLO HUMANO (POLÍTICAS SOCIALES)

Artículo 57

Presidenta (SANTANA): Consideramos ahora el capítulo siguiente que incluye las Políticas Sociales. En el asunto 39, que es el dictamen de la Comisión A en mayoría, el primer artículo que trata este tema es “Desarrollo Humano”.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio de Ushuaia promueve en forma integral el desarrollo humano de sus habitantes posibilitando así el acceso a una mejor calidad de vida impidiendo todo tipo de discriminación y asegurando el permanente equilibrio entre los derechos del individuo, los de los diferentes sectores que interactúan en la ciudad y los de la sociedad en su conjunto en aras del bien común”.*

Presidenta (SANTANA): El 35 dice: *“Desarrollo Humano. El Municipio procurará y promoverá: el desarrollo humano y comunitario; el progreso económico con equidad; la productividad de la economía local; la generación de empleo; la formación y capacitación de sus trabajadores; la reconversión de la mano de obra; la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, su difusión aprovechamiento; el crecimiento armónico de la ciudad; políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de los distintos sectores y zonas y a la mejor calidad de vida; desarrollará, en la medida de sus facultades y recursos presupuestarios, técnicos y humanos, políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza extrema y exclusión; promoverá la asistencia y el acceso a los servicios públicos de las personas con necesidades básicas insatisfechas”.*

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Tenemos dos dictámenes con el mismo tema.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para fundar prácticamente todos los artículos que continúan de Políticas Sociales.

El presente fundamento engloba los proyectos de artículos de Políticas Sociales desarrollados en el dictamen de minoría, oportunamente presentado.

Los fundamento en conjunto, señora presidenta, ya que entiendo a estos temas como un conjunto de políticas íntimamente relacionadas y comprendiendo que es obligación de las autoridades municipales, en su ámbito de competencia, garantizar el respeto de los derechos previstos para los ciudadanos de Ushuaia, es que reafirmo mi convicción que estas políticas deber ser los principios rectores de la actuación de la Municipalidad en la faz social.

Es imprescindible que todo el accionar municipal esté dirigido a lograr una plena integración de todos los actores sociales, en especial aquellos con necesidades especiales. ¿y cómo lograremos esto? Únicamente sancionando una legislación moderna, abarcativa, que ponga énfasis en la protección de los que menos tienen, que tengan su norte puesto en el bienestar integral de la familia, que sus principios sean la libertad, equidad, legalidad, subsidiariedad y el bien general.

Esto permitirá, sin lugar a duda, que los funcionarios de las áreas respectivas tengan las herramientas adecuadas para un efectivo cumplimiento de las normas que estamos elaborando.

Una municipalidad que se ocupa de sus niños, adolescentes, jóvenes, ancianos y personas con capacidades diferentes -personas con discapacidad- que procura su desarrollo, inclusión, educación, progreso económico, que toma a la familia como célula social básica, está forjando un futuro venturoso para todos. Un porvenir que deseamos asegurar, aportando nuestras ideas y propuestas, desde este lugar que nuestro pueblo nos dio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundar el artículo porque creo que por una cuestión de respeto al pueblo de Ushuaia, no puede quedar sancionado este artículo sin los fundamentos del caso.

Creo que la declaración que trae el artículo propuesto por el dictamen en mayoría, establece un principio básico en la vida que todo ser humano tiene en una sociedad como la de ciudad de Ushuaia, que es la de propender, actuar y direccionar sus políticas impidiendo todo tipo de discriminación.

Cuando hablamos de tipos de discriminación, hacemos referencia a cuestiones de raza, color de la piel, color de los ojos. Muchas veces en esta comunidad que tiene características turísticas y está acostumbrada a recibir –bienvenidos sean- a los turistas de origen anglosajón, pareciera ser que algunos integrantes de esta comunidad cuando tratan a estos anglosajones lo hacen de una manera y cuando tratan a otra persona que quizás tiene una ascendencia coya, porque nació en la provincia de Salta, Jujuy o cualquier otro lado con ascendencia indígena, en la República Argentina pareciera que son ciudadanos de segunda y no de primera como interpretan algunos con respecto a los anglosajones.

En segundo lugar, señora presidenta, quiero decir que, lo que se promueve, a lo que se tiende con esta declaración, es que haya un desarrollo integral de lo humano, del habitante de esta ciudad, tratando de lograr en forma permanente el equilibrio, entre los derechos del individuo de los diferentes sectores y de la sociedad en su conjunto.

Es decir, tratando de que la solidaridad sea más que una palabra. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el asunto 39/02, que es el dictamen de mayoría, sobre el tema “Desarrollo Humano”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, puede hacer mención de los votos por la negativa, para evitar futuros conflictos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Los que votaron por la negativa pueden indicarlo.

- Así se hace.

Presidenta (SANTANA): Dos votos.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, por una cuestión de respeto a lo que dije anteriormente, fundamentando este artículo, no me fijo quienes han votado por la negativa, no quiero polemizar con nadie. Pero cuando voto por la negativa sobre determinado artículo o tema, lo hago en representación del bloque del Movimiento Popular Fueguino. Y en estos días que hemos estado sesionando, lo hemos hecho fundamentadamente. Entonces, me gustaría saber, no por este tema, porque si no tienen los fundamentos, que los hagan; para que de aquí en adelante, se hagan, porque es necesario saber en temas tan importantes, como es, si se está a favor de algún tipo...

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra, señora presidenta.

Sr. VILLEGAS: ...O si se está en contra de asegurar el permanente equilibrio de los derechos entre el individuo de diversos sectores de la comunidad y de la sociedad en su conjunto.

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra, señora presidenta.

Sr. VILLEGAS: Lo hago, señora presidenta, con absoluta sinceridad, porque creo que es una mecánica que tenemos que establecer de aquí en adelante en esta Convención y reitero, no me fijé quiénes votaron a favor o quiénes en contra. Lo digo sinceramente, no sé quiénes fueron.

Simplemente, creo que por una cuestión de respeto entre pares, tenemos que saber si estamos a favor o en contra y qué es lo que pensamos cada uno de nosotros. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): De todos modos, convencional, le voy aclarar que la fundamentación del voto se expresa si el convencional desea hacerlo o dejar constancia del modo en que vota. Más allá de considerar que su pedido puede ser atendido.

Sr. VILLEGAS: Sé que no es obligatorio fundamentar el voto por la negativa. Reglamentariamente lo conozco. Simplemente, hacía una mención, señora presidenta, que como mecánica sería bueno utilizarlo de aquí en adelante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: En base a las consideraciones del convencional Villegas, tengo que decir, señora presidenta, que acá hubo dos mociones sobre el mismo artículo.

Por el procedimiento correcto de esta Convención, se leen los dos artículos, se vota primero uno y si ese tiene mayoría, no se vota el segundo. Es de suponer que quienes no votamos el artículo “Desarrollo Humano” del dictamen de mayoría, no es porque estamos en contra del concepto y del asunto que se trata, sino, porque optamos por apoyar la segunda moción que no prospera, porque no tiene los votos. Pero el asunto es el mismo y no significa estar en contra de los conceptos, sino es por creer, en el caso de la segunda moción, que abarcaba algún concepto que me interesaba defender, nada más que eso y es el procedimiento que supongo, recién usted acaba de hacer una aclaración, muy correcta, señora presidenta, sobre esta cuestión que no es obligatorio fundar en un sentido, ni en el otro. Pero, cuando hay una sola moción, entonces sí podemos decir que se votó realmente por la negativa, sobre el asunto y los conceptos. Cuando hay más de una, indudablemente, en este caso, hay dos votos que se inclinaban por la segunda moción. Nada más, disculpe, era para contestar al convencional. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias. Lamento pedir la palabra para este tipo de cosas, más que nada por la hora, respeto a la gente que está, a las taquígrafas que están desde muy temprano y no tienen por qué pasar por este tema. Pero no puedo dejarlo pasar.

He fundamentado no sólo este artículo, sino todos los que vienen. Le voy a dar copia al convencional, porque a lo mejor no me escuchó. Y por otro lado, quiero expresar por qué no voté el de mayoría y sí el dictamen de minoría que presenté, y que, por supuesto, no tuve la alternativa de votarlo porque ya habían quedado los votos suficientes para el dictamen de mayoría, pero que es lo que vengo planteando desde el primer artículo y seguiré planteando a lo largo de toda esta Convención. Muchísimos más temas desarrollados en este artículo en minoría, y plasmados más derechos para el desarrollo social que nosotros planteamos.

Entonces, considero que a lo mejor, podríamos haber colocado en el dictamen en mayoría, algunos conceptos de estos que en su momento no se tuvieron en cuenta. Por lo tanto, creo que bastante fundado está. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias señora, presidenta.

Trataré de ser muy breve, sobre todo, para ilustrar al público que tan gentilmente nos acompaña, sobre el mecanismo muy básico de cómo se vota en esta Convención de acuerdo al Reglamento.

Se votan los dictámenes, los asuntos, que somete la Presidencia a consideración de los catorce convencionales, para que se vote por la afirmativa a mano alzada. Esto significa que los votos que no se emiten por la afirmativa, se están adelantando por la negativa; solamente aquellos en que la Presidencia considere necesario, se llama al voto por la negativa. No habiendo abstenciones, los convencionales que no levantan la mano están votando por la negativa. En algunos casos para esperar si progresa su dictamen que viene acto seguido el que piensan apoyar, o sinceramente, porque no están de acuerdo con el texto. De esta forma se vota y esto también explica un poco la confusión que se produjo en el público, dos artículos atrás. Gracias.

106.- FAMILIA (POLÍTICAS SOCIALES)

Artículo 60

Presidenta (SANTANA): Pasamos al tratamiento del siguiente artículo, que lleva por título “Familia”. Leemos en primer lugar, el dictamen de la mayoría.

Secretario (BLANCO): Asunto 39/02...

Sra. CAMBAS: Señora presidente, interrumpo, permítame la palabra para retirar el proyecto de “Familia”, que es muy similar al del dictamen de mayoría. Gracias.

Secretario (BLANCO): “*Familia. El Municipio promueve y planifica acciones para la atención de la familia como célula social básica. Promueve medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real*

de oportunidades y de trato, el pleno ejercicio y goce de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales sobre derechos humanos, la Constitución Provincial y la presente Carta Orgánica; en especial respecto de los niños, los jóvenes, las mujeres, los ancianos y las personas con capacidades diferentes.”.

Presidenta (SANTANA): Asunto 35/02, “Familia”.

Sr. ZAMPELLA: Es para retirar, señora presidenta, el dictamen en minoría. Está más completo el de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Entonces, no voy a leerlo.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer referencia, señora presidenta, en términos generales que estamos rescatando, a través de este texto propuesto por el dictamen de mayoría, a la familia, que como bien lo dice el artículo, es la célula social básica.

Muchos problemas que tienen sus efectos en las instituciones públicas, y que responden a distintas problemáticas sociales y culturales, de una u otra manera, obedecen muchas veces a la falta de contención familiar o a la disgregación de la familia.

Aquí queremos fijar como política del Municipio de Ushuaia el garantizar la igualdad real de oportunidad y de trato, el pleno ejercicio y goce de los derechos reconocidos por esta Carta Orgánica, la Constitución Nacional y de la Provincia, a los distintos integrantes de esa célula social básica, que pueden ser tanto niños, jóvenes, mujeres, hombres, ancianos y personas con capacidades diferentes. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Es muy breve, señora presidenta. Simplemente, cuando hacemos referencia en el último párrafo, en especial, respecto de los niños, los jóvenes, las mujeres, los ancianos y las personas con capacidades diferentes, es para recordarle a la Convención que tal vez consideren criterioso cambiar la redacción, que más adelante viene el articulado sobre personas con discapacidad y si recuerdan cuando lo discutimos, tomamos la decisión de hacer uso de otro término.

Presidenta (SANTANA): Sí, es verdad. ¿Cuál sería la corrección propuesta?

Sr. SCIURANO: Sería: "...con discapacidad", en vez de: "...capacidades diferentes".

Y también, mi correligionario Ponzo me hace notar, para que se cambie: "...respecto de los niños", por: "...respecto de la niñez".

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Reforzando lo dicho por el convencional Sciarano, precisamente, como no queremos hacer ningún tipo de discriminación y la diferencia está expresa en las nuevas legislaciones, que al respecto hablan normalmente sobre niños, niñas y adolescentes, pedimos el reemplazo de: "...niños", que estaba obviando el género femenino por: "...niñez". Esa es la propuesta puntual.

Con respecto a las fundamentaciones que se vierten en cuanto a los distintos articulados, con anterioridad el convencional Villegas manifestaba el respeto hacia la comunidad al fundamentar los distintos artículos, pues es cierto que cada uno de nosotros lo podemos hacer con los argumentos que tengamos. Pero, no nos olvidemos que también hemos tenido un miembro informante por cada uno de los despachos que tratamos acá, miembro informante que en el caso particular de este despacho, ha sido precisamente usted, señora presidenta, y con muy buen criterio ha fundamentado la generalidad que hace a la política social.

Por ello, acompaño la moción del convencional Sciarano, de modificar la palabra: "niños" por: "niñez" y también: "personas con capacidades diferentes" por: "discapacidad". Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción del convencional Sciarano.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Se pone a consideración el artículo, tal como ha quedado con las modificaciones propuestas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

107.- NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (POLÍTICAS SOCIALES)

Artículo 61

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para que antes que se dé lectura al siguiente artículo, que se titula Niños y Adolescentes, se haga el reemplazo de acuerdo a lo solicitado en el anterior despacho, y quede: “Niñez y Adolescencia”. Gracias.

Presidenta (SANTANA): ¿En el título también?

Sr. URRUTY: En el título.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración de los convencionales la modificación del título mocionada por el convencional Urruty.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Damos lectura al texto de este artículo del asunto 39, dictamen de mayoría.

Secretario (BLANCO): “*El Municipio de Ushuaia reconoce los derechos a la protección integral de la niñez y la adolescencia, los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la identidad, a la libertad, a la dignidad, a la educación, a la cultura, al deporte y a la recreación, a ser escuchados, a la expresión de sus ideas, a sus espacios y el respeto a su intimidad y privacidad; y en concurrencia con la Provincia ampara a aquellos que resulten víctimas de abandono, violencia, peligro o explotación de cualquier naturaleza, aplicando acciones interdisciplinarias tendientes a tal fin, brindando la asistencia de los servicios especializados y con los alcances determinados por ordenanza, conforme los principios establecidos en la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño”.*

Presidenta (SANTANA): No voy a dar lectura del asunto 35, del bloque Agrupación Provincial, porque es el texto que se tomó para el dictamen de mayoría, pero menciono que está presentado.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, para que tampoco se lea el asunto 40 que se tomó también de base para el mismo artículo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina.

Sra. FADUL: Nosotros tenemos artículos en minoría.

Presidenta (SANTANA): Sí, eso iba a leer.

El asunto 36 dice: *“Niños y Adolescentes. El Municipio de Ushuaia garantiza los derechos a la protección integral de la niñez y la adolescencia, entre ellos los relativos a la vida, a la salud, a la identidad, a la libertad, a la dignidad, a la educación, a la cultura, al deporte y a la recreación, a ser escuchados, a la expresión de sus ideas, a sus espacios y al respeto de su intimidad y privacidad. En concurrencia con la provincia ampara a aquellos que sean víctimas de abandono, violencia, peligro o explotación de cualquier naturaleza aplicando acciones interdisciplinarias tendientes a tal fin, brindando asistencia a través de servicios especializados, con los alcances determinados por ordenanza, conforme los principios establecidos por la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño”*.

Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Quiero defender aquí nuestro dictamen en minoría y sobre todo estoy hablando por voz de los niños. Nuestro dictamen en minoría tan solo difiere del dictamen de mayoría por un solo término, nos pronunciamos diciendo que: *“El Municipio de Ushuaia garantiza los derechos a la protección integral de la niñez y la adolescencia”*. He aquí la cuestión “garantiza, versus reconoce”, según consta en el texto del dictamen de mayoría, o sea que tan solo una palabra nos propone el desafío de lograr lo mejor, lo distinto, para nuestros niños.

Nuestra Constitución provincial en el artículo 18º, referido a la niñez, en su segundo párrafo, dice textualmente: *“Tienen derecho a que el Estado Provincial, mediante su accionar preventivo y subsidiario, les garantice sus derechos”*. Si nuestra Constitución provincial ofrece garantías ¿por qué no ha de hacerlo el Municipio?

Reconocemos a la familia como célula social donde el niño y el adolescente deben desarrollarse sin olvidarnos también que ellos son una responsabilidad social como sujetos de derechos humanos.

Desde esta Carta Orgánica tenemos conciencia todos y cada uno que el Municipio debe intervenir, garantizar y proteger los derechos de cada niño, para crecer y desarrollarse en un mundo sano, solidario e inmensamente feliz.

Nosotros, señora presidenta, desde el Partido Federal Fueguino sostenemos en principio que el Municipio debe garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, incluyendo los de supervivencia, protección y participación, demostrando así una enérgica y sustancial voluntad política mediante la coparticipación efectiva y profunda al interior de una sociedad que promueve compartir el poder en el proceso de toma de decisiones.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Escuchando atentamente a la convencional preopinante, a quien le tengo un gran respeto, tengo que decir que coincido con lo que ella refería, en el sentido que el Municipio de Ushuaia debe garantizar los derechos del niño, la protección integral de la vida.

Le agregaría “mediante su accionar preventivo y subsidiario” como bien lo dice la Constitución Provincial a la que ella hizo mención cuando fundó el dictamen en minoría propuesto por el partido al que pertenece. Simplemente decir y proponer una nueva redacción que diga *“El Municipio de Ushuaia garantiza mediante su accionar preventivo y subsidiario los derechos a la protección integral de la niñez, adolescencia...”* y así seguiría como el dictamen de la mayoría y como el dictamen que hacía referencia la miembro...

Presidenta (SANTANA): ¿Me puede repetir la frase para tomar nota por Secretaría?

Sr. VILLEGAS: *“El Municipio de Ushuaia garantiza mediante su accionar preventivo y subsidiario...”* si la provincia es subsidiaria, mucho mas aun el Municipio en la garantía de los derechos del niño.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Vamos a mantener el dictamen de minoría del Partido Federal Fueguino porque hemos enunciado este artículo como un gran principio, como hemos enunciado otros, sabedores que la Constitución Provincial y Nacional, en sus textos respectivos, hacen mención al tema en cuestión.

Los artículos que estamos votando, como dijimos, es un gran principio al comienzo, y en uno de los artículos de esta Carta Orgánica, todos deben estar en coincidencia con lo que prescribe la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, por la supremacía normativa sabiendo que dentro de la jurisdicción municipal es esta Carta Orgánica nuestra propia Constitución.

Desde ese orden de ideas y como un gran principio, creemos, que el texto del artículo debe mantenerse tal cual está indicado en el dictamen de minoría que fundamentó la doctora Teresa Medina.

Por ello, y coincidiendo en la necesidad de que no se puede dejar laxitud interpretativa en la redacción de este artículo, en cuanto al término “garantiza” en lugar de “reconoce”, por lo que ella ya ha fundamentado acabadamente, en ese orden de ideas, sostenemos el artículo tal como la doctora Medina lo fundamentó en idénticos términos. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Muchas gracias. Para nosotros también es un tema de vital importancia el tratamiento del reconocimiento de los derechos a la protección integral de la niñez y adolescencia de nuestra ciudad. Inclusive, cuando este tema lo debatíamos en el seno de la comisión nos parecía muy oportuno describir, inclusive, algunos de los derechos. Entre ellos hablábamos puntualmente del derecho de ser escuchados, a la expresión de sus ideas, que estén íntimamente relacionados con el interés superior del niño, que es un principio de interpretación. Precisamente, este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como también, señora presidenta, del disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías que constitucionalmente ellos tienen y que es de obligatorio cumplimiento, en la toma de todas las decisiones concernientes a ellos.

Este obligatorio cumplimiento de alguna manera, y a nuestro entender también, más allá de la palabra fina que está en este artículo, engloba a todos. Engloba a la Nación, a la provincia y a los municipios. Y cuando hablábamos de competencias podemos decir que, de alguna manera, esto puede ser una competencia concurrente del Gobierno municipal junto con la provincia y la nación, porque nadie le va a escapar a este tema. Para todos es muy importante reconocer que el interés superior del niño, niña y adolescente está por sobre todas las cuestiones.

Por eso, estamos otra vez coincidiendo en las fundamentaciones y si reconocen lo que

fundamentaba con anterioridad, lo podemos ampliar un poco más en función del interés superior del niño al cual hacía mención. Porque ellos hablan sobre la opinión de los niños, niñas y adolescentes, la necesidad de equilibrio entre estos derechos y garantías que enuncia la Convención y que también lo tenemos en el articulado, esta necesidad de equilibrio entre los derechos, garantías del niño y las exigencias del bien común, tal cual están de manifiesto; esta necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y los derechos de las demás personas que conviven con ellos y la condición específica como personas en desarrollo.

La aplicación, precisamente, del interés superior de ellos, cuando exista algún conflicto, entre otros derechos e intereses y frente a otros derechos e intereses legítimos prevalecerán los primeros. Creo que esto es lo que hoy debemos -a grandes rasgos- rescatar, como un asunto importante. Si vamos a tomar a estos derechos de los niños, por sobre todas las cosas, con un interés superior, primero la niñez, los niños, las niñas y los adolescentes y a ellos nos vamos a referir. Creo que en esto coincidimos plenamente los catorce convencionales, que reconocemos estos derechos atribuidos y que, inclusive, en la parte final de la redacción del artículo en mayoría dice: *“Conforme los principios establecidos en la Convención Internacional de las Naciones Unidas son los derechos del niño.”*

Tal cual lo manifestáramos, desde el bloque radical nos comunicamos con las autoridades de UNICEF, que es a nuestro entender, precisamente la institución que no solamente es tomada en cuenta cada vez que algo que ver con materia legislativa se trata sobre los niños, sino por el trabajo que en forma mundial vienen desarrollando.

Y ellos nos manifestaron su acuerdo, inclusive, el representante de UNICEF en Argentina, el señor Edward Madwey, está acercando a esta Convención una nota en la que reconoce y ve con beneplácito esta manifestación concreta que estamos haciendo en la Carta Orgánica de Ushuaia, situación que realmente nos enorgullece y nos parece bien que instituciones de esta naturaleza vean con buenos ojos lo que hoy estamos haciendo aquí.

Por eso esta la fundamentación que me interesaba hacer expresa en esta ocasión. Insisto, creo que hay una propuesta del bloque del Movimiento Popular Fueguino, con respecto al término "garantiza" o "reconoce". Deberíamos tomarla en cuenta; pero, por sobre todas las cosas, estaríamos de acuerdo si tomáramos en cuenta la fundamentación expresada y el interés superior del niño por sobre todas las cuestiones.

Por esa razón manifestamos nuestro acuerdo al articulado que contiene el despacho en mayoría, y pediría al resto de los convencionales que se tome en cuenta esta modificación propuesta en la redacción por el Movimiento Popular Fueguino, y que sea el artículo que se lleve a votación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señores convencionales, en el artículo tal como está redactado en ambos asuntos, los autores de los diferentes proyectos son muy prudentes cuando agregan en ambos -dado que el texto es igual, salvo por esa palabra que difiere-, cuando dicen lo ya expresado y: “...con los alcances determinados por ordenanza”. De esta forma libera al Municipio de tener que dar estricto cumplimiento hoy, mañana o cuando se sancione esta Carta Orgánica, de todos esos deseos que la comunidad expresa en este artículo. Es decir queremos esto en la medida que se pueda, y la ordenanza es el medio dinámico que permite ir actualizando la prestación de estos derechos que se garantizan en la medida de las posibilidades. Gracias.

Presidenta (SANTANA): En primer lugar, se pone a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Villegas, de incluir mediante su accionar preventivo y subsidiario, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Prospera la inclusión de este texto, mediante su accionar preventivo y subsidiario, en el dictamen del asunto 36/02, que queda: *“El Municipio de Ushuaia garantiza mediante su accionar preventivo y subsidiario, los derechos a la protección de la niñez,...”*, y sigue la redacción tal cual.

Me permitiría acercar una reflexión nada más, así como antes dijeron que el título sería Niñez y Adolescencia, en este dictamen también deberíamos cambiar el título por Niñez y Adolescencia, si es que están de acuerdo los autores.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero preguntarle a quien ha hecho esta moción, si en realidad está planteando el nuevo artículo a través de una enmienda. Nosotros sostenemos el asunto, para que quede claro esta consideración, tal cual lo habíamos presentado en el dictamen.

Presidenta (SANTANA): El convencional mocionó una inclusión o enmienda, se ha votado, y con ocho votos se incluyó en el dictamen. Creo que entendí así ¿verdad?

Sra. FADUL: Se incluye para ser tratado.

Presidenta (SANTANA): Se incluye para ser tratado en su momento.

Sra. FADUL: Pero nosotros mantenemos el artículo, para que sea votado tal cual figura en el asunto.

Presidenta (SANTANA): Ya entendí, convencional. Lo vamos a aclarar para el resto de los convencionales.

Lo que sostiene la convencional es que la moción del convencional Villegas es una enmienda tomando ese texto, pero genera un nuevo artículo. No me aclararon si era en reemplazo o no del artículo de mayoría porque eran textuales. Era el que habían suscripto.

Sr. VILLEGAS: Sí, sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Entonces, cuando sometemos a votación, vamos a tener el asunto 39/02 de mayoría, el asunto 36/02 del Partido Federal Fueguino y el nuevo artículo que es el del Partido Federal Fueguino con el siguiente agregado: "...mediante su accionar preventivo y subsidiario". ¿Entendieron?

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: ¿Me permite clarificar la situación, señora presidenta?. El tema es así: hay tres alternativas para votar, tres asuntos...

Presidenta (SANTANA): Eso dije.

Sra. FADUL: El primer asunto corresponde al dictamen de mayoría, que dice: "...reconoce...".

El segundo asunto es el dictamen del Partido Federal Fueguino, que dice: "...garantiza...". Y el tercer asunto es el artículo redactado en base al del Partido Federal Fueguino, pero con la inclusión o la enmienda que realiza el convencional Villegas.

Presidenta (SANTANA): A ver si aclaramos esto.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: La enmienda o el agregado que solicité se refiere al dictamen de mayoría, y así lo entendieron los demás convencionales cuando fundamentaron.

Presidenta (SANTANA): Aclaro, entonces. El asunto de mayoría dice así: *"Niñez y adolescencia. El municipio de Ushuaia garantiza mediante su accionar preventivo y subsidiario los derechos a la protección integral de la niñez y la adolescencia, los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la identidad, a la libertad, a la dignidad, a la educación, a la cultura, al deporte y a la recreación, a ser escuchados, a la expresión de sus ideas, a sus espacios y al respeto a su intimidad y privacidad y, en concurrencia con la provincia, ampara a aquellos que resulten víctimas de abandono, violencia, peligro o explotación de cualquier naturaleza, aplicando acciones interdisciplinarias tendientes a tal fin, brindando la asistencia de los servicios especializados y con los alcances determinados por ordenanza, conforme los principios establecidos en la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño."*

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): La moción del convencional Villegas fue cambiar en el dictamen de mayoría la palabra *"...reconoce..."* por *"...garantiza..."* y agregar: *"...mediante su accionar preventivo y subsidiario"*. ¿Se entendió?

Sr. VILLEGAS: Está claro, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Entonces, sometemos a consideración el artículo referido a Niñez y Adolescencia correspondiente al asunto 39/02, dictamen original de mayoría con las modificaciones introducidas.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Siete votos por la afirmativa. No se pidió ninguna abstención, hay empate, por lo que se pasa a cuarto intermedio por media hora para reconsiderar el asunto, según el artículo 23 del Reglamento Interno. Pasado dicho tiempo, se continúa la sesión y se aplica el doble voto de la presidenta de la Comisión A.

- Es la hora 22 y 23.

- A la hora 22 y 55:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, en relación a los fundamentos que vertí oportunamente y por la importancia que reviste para todos la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, cuando expresé el interés superior del niño entendiendo que la Convención Internacional en su mandato mundial, nacional, provincial, y ahora, también municipal expresábamos esta obligatoriedad, que se tengan en cuenta por sobre todas las cuestiones.

Por eso no me parece oportuno que en la Versión Taquigráfica de esta Constituyente conste que un tema tan importante se haya definido a través de un empate. Creemos que más allá del término "especial", los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes están garantizados y reconocidos por nosotros y por la comunidad, la cual trabaja y acompaña a través de sus esfuerzos, tanto a nivel provincial como municipal desde distintas asociaciones intermedias. Quiero mencionar a la oficina de Defensa a los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes de Ushuaia, que hace historia a través de la legislación que se aprobó poco tiempo atrás en nuestra Provincia: la Ley provincial 521, -a la que seguramente pronto adherirá el Concejo Deliberante de Ushuaia-.

En virtud a lo expuesto y al texto que se leyó, el bloque de la Unión Cívica Radical acompañará el Despacho N° 36.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: No puedo dejar de reconocer en mi correligionario Hugo Ponzo la autoría de la ley que mencionó, inclusive por ser uno de los gestores, el importante apoyo a través de algunas ONG siendo, además, un protagonista permanente en el desarrollo de las mismas. Como sé que el convencional no lo iba a mencionar lo hice yo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente para agradecer, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, el apoyo del bloque de la Unión Cívica Radical al asunto 36. Creemos que tal como quedó redactado el artículo es lo menos que se merecen los niños y los jóvenes de nuestra ciudad de Ushuaia, así que reitero el agradecimiento del bloque al apoyo del artículo en los términos planteados. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Reglamentariamente corresponde someter a votación la moción de reconsideración que formuló el convencional Ponzo en virtud del artículo 70, que leeré para recordar a los convencionales, dice así: *"Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una sanción en general o en particular y no podrá repetirse en la misma sesión, solo podrá formularse cuando el asunto se encuentre en discusión o en la misma sesión en que fue sancionado y requerirá ser aprobado por los dos tercios de los votos emitidos"*.

En virtud a lo leído pondré en consideración de los señores convencionales la moción de reconsideración realizada por el convencional Ponzo.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero decir que en virtud a lo prescripto en el artículo 23 del Reglamento Interno pasamos a cuarto intermedio para que luego desempata la presidenta. Volvemos a este recinto y entiendo que la mecánica de funcionamiento es el desempate por parte de la presidenta de la comisión temática, concretamente, por la convencional Cambas.

Presidenta (SANTANA): Al haber formulado una reconsideración el convencional, es una moción de orden que tengo que poner en consideración, antes que otro asunto.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Para que la metodología quede más prolija y no tener que solicitar los votos para la reconsideración que proponen, conviene que la señora presidenta solicite el voto de desempate, que se defina esa situación y luego ponga a consideración el dictamen que no fue votado aún y que consta en el Diario de Sesiones...

Presidenta (SANTANA): Discúlpeme convencional, le aclaro que desde este lugar debo velar por el cumplimiento del Reglamento.

Sr. URRUTY: Para terminar con el uso de la palabra, señora presidenta, me parece que para dar cumplimiento al Reglamento, tras el cuarto intermedio sin más intervenciones de convencionales debería llamar al doble voto y luego destrabar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Se planteó un cuarto intermedio para que los convencionales revean sus posturas y se llegue a un consenso, de lo contrario el cuarto intermedio no sirve, nos vamos a casa y volvemos dentro de media hora.

Reitero, el planteo se hace para rever las posturas que nos llevaron al empate y destrabar la cuestión; así lo dice el artículo 23 del propio Reglamento.

El convencional Ponzo hizo una moción de orden que es reconsiderar su voto, nuestro voto, el de la Unión Cívica Radical, y no puedo entender que esto genere un conflicto. Hay dos votos que acompañarán a un dictamen que tuvo empate. La situación que a todos los convencionales nos interesa es que se resuelva y nos llevará un debate reglamentarista de seis horas definirlo.

¡Hay una postura! ¡Hay una moción de orden! El bloque de la Unión Cívica Radical reconsideró su voto en el cuarto intermedio. Por una cuestión de operatividad pido que nos permitan votar lo que queremos acompañar y así poder continuar con el tratamiento de otro tema. ¡Por favor! gracias.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la moción de reconsideración del convencional Ponzo, se aplica el artículo correspondiente del Reglamento y necesitan dos tercios para ser aprobado.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

En consideración el asunto 36 que fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Nueve votos, aprobado.

108.-JÓVENES (POLÍTICAS SOCIALES)

Artículo 62

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el dictamen de mayoría, artículo Jóvenes.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio promueve acciones tendientes a generar la inserción política y social de los jóvenes, garantiza la igualdad real de oportunidades; posibilita la incorporación al mercado del trabajo impulsando la formulación de programas de capacitación técnica y de actitudes intelectuales y artísticas, conforme a la realidad productiva regional; informando, consultando y escuchando las necesidades de los mismos, reconociendo la función transformadora y los aportes de la juventud a la vida comunitaria.”*

Presidenta (SANTANA): Es un sólo dictamen.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Hay un sólo dictamen sobre este tema y sobre "Igualdad entre Géneros", señora presidenta.

El tema Juventud desgraciadamente aparece en todas las campañas políticas y después se hace difícil transformar este eslogan en realidad para los chicos que viven en nuestra ciudad.

Incorporamos un artículo que hace mención a la juventud, porque creemos prioritario y fundamental que este sector de nuestra sociedad esté contenido en esta Carta Orgánica.

Está claro que en esta Carta Orgánica existe la intencionalidad de dar a la juventud de Ushuaia un protagonismo -y espero que éste sea el espíritu- distinto –quizás- al que tenía hasta hoy, porque fue público el debate respecto a la posibilidad de que chicos de dieciséis años hagan uso del voto optativo en las elecciones municipales.

Quiero decir que hubo una preocupación manifiesta por parte del Concejo Deliberante respecto a este tema. Por ejemplo, se llamó a una asamblea juvenil para sancionar –hoy es realidad, luego de tanto debate- el Consejo Juvenil, que existe y se lleva adelante a través de la Casa de la Juventud. También es importante decir, señora presidenta, que este espacio de desarrollo que tiene la juventud de nuestra comunidad es realidad gracias a que los distintos partidos políticos dejaron de lado las cuestiones menores de la política y se concentraron en las cuestiones que deben trabajar. Porque hay un Ejecutivo de un color político y un Legislativo representado por tres fuerzas políticas y, en la unidad de criterio de estas tres fuerzas políticas fue que se pudo llevar adelante este espacio, que hoy existe, gracias a una decisión política del actual intendente, que es convencional, y al apoyo Legislativo que tuvo el acompañamiento de asambleas juveniles, donde se les dio y se les seguirá dando el espacio, porque es voluntad de todos los que estamos en funciones, defender este espacio que se consiguió a través de la Casa de la Juventud.

La Casa de la Juventud, a través de este Consejo Juvenil, hizo una presentación en la Convención, solicitando que éste último tome status dentro de la Carta Orgánica, así lo entendimos y se elevó a la comisión correspondiente, la que al tratar el tema de los consejos, incluirá a éste.

Por esta razón, es importante decir que esperamos y anhelamos que éste no sea un enunciado simplemente, sino que se transforme en realidad como se hace desde el Concejo Deliberante y desde la propia actitud de los jóvenes, que es lo más importante, despolitizar el tema para darle real trascendencia y solidez de opinión, para que los chicos de Ushuaia encuentren sus espacios y, además, opinen. Todos sabemos lo crítica que es la juventud respecto a la dirigencia política. Todos sabemos lo difícil que es sentarnos con chicos, con adolescentes, y transmitirles confianza a través de los dirigentes comunales y, justamente, debemos empezar a cambiar esta postura tan rígida, su descreimiento respecto a la dirigencia política, en actitudes y en decisiones claras, con mensajes claros, no discutir cuestiones sin sentido; concentrarnos a consensuar cuestiones que hacen a nuestra realidad, no menospreciar nuestro tiempo y el de nuestra comunidad en peleas que no llevan a nada, sino demostrar que la madurez y el entendimiento del mensaje que se nos transmite; concentrarnos en cuestiones de base y conceptuales. Estas son las cuestiones que nos llevan a debatir y discutir, son los conceptos, no las simples palabras que, muchas veces, dicen lo mismo. Es necesario que no nos vean pelear, que nos vean concentrados en mejorar nuestra realidad y la de ellos.

En varios puntos de esta Carta Orgánica se nos obliga a debatir respecto del tema juventud - porque los chicos se lo ganaron en función de su representatividad, de la búsqueda de sus espacios-. Espero, sinceramente señora presidenta, que se haga con la convicción que mueve las ideas, no con la simple enunciación de palabras, sino que nos movilicen, por respeto a ellos, los conceptos que hacen a que la juventud se encuentre mañana con una dirigencia política que la represente y se preocupe por ellos; por una dirigencia política que sea aplaudida por la juventud, no criticada salvajemente como lo es hoy - merecida en muchos casos, en otros, por desinformación al no acercarse para saber qué pasa con nuestra realidad-. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, les informo que también está el asunto 40/02 de la convencional Cambas, con el artículo: "Niños, Adolescentes, Juventud, Deporte". Si bien la convencional pidió que no se le dé lectura, lo anuncio para cumplir con todos los dictámenes.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Pongo en consideración de la Convención -con igual criterio al utilizado cuando apoyé el artículo referido al consejo de planeamiento- el artículo que este bloque preveía. Dice así, señora presidenta: *"A instancia exclusiva del Poder Ejecutivo, promueve la creación de un órgano consultivo de la juventud, honorario, plural e independiente"*. Digo esto para sumarme al dictamen de mayoría, pero mocionando la incorporación con el mismo criterio que sostuve en el artículo citado, también la creación, a instancias del Poder Ejecutivo, del órgano consultivo de la juventud, honorario, plural e independiente. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Es una moción de la convencional Cambas, la inclusión de la frase que dice: *"A instancia exclusiva del Poder Ejecutivo, promueve la creación de un órgano consultivo de la juventud, honorario, plural e independiente"*.

En consideración de los señores convencionales, la inclusión mocionada por la convencional Cambas.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: De acuerdo a lo explicado en el día de hoy, al no tener mayoría absoluta, caería la moción.

Presidenta (SANTANA): Entendí convencional, lo iba a explicar antes que pidiera la palabra.

No prospera la moción.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Más allá de no prosperar, me siento obligado a explicarlo una vez más.

Está mal que lo diga, pero uno de los gestores del Consejo Juvenil en Ushuaia es, justamente, quien les habla, razón por la cual, no me parece necesario explicar mi opinión a la comunidad.

Entonces, sin intención de hacer un extenso debate, apoyamos con absoluta solidez y argumentos más que sobrados la necesidad de que el consejo juvenil siga funcionando porque, a diferencia de otros consejos, ya existe, y darle su status en la norma madre del Municipio de Ushuaia.

Por eso, el bloque de la Unión Cívica Radical no acompañó la incorporación, porque creemos que no corresponde su tratamiento en esta parte de la Carta Orgánica. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, acompañamos la inclusión solicitada por la convencional Cambas en cuanto al Consejo de la Juventud, con el mismo criterio que votamos anteriormente, en esta parte dogmática -hace unas horas atrás- el consejo en relación a los principios de planificación.

Lamentablemente, el dictamen de la mayoría no contiene este consejo. Si hubiéramos votado su inclusión, lo hubiéramos hecho con el artículo tal como lo planteó la convencional. Como no se pudo incluir, adelantamos nuestro apoyo al dictamen de la mayoría, que oportunamente suscribimos, porque creemos que necesariamente un artículo que se titule "Jóvenes" debe existir en nuestra Carta Orgánica. Quería hacer esa salvedad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, adhiero a la totalidad de las expresiones vertidas por el bloque de la Unión Cívica Radical, y en coincidencia con ello, aclaro que no estamos en contra de la creación de un consejo de esta naturaleza sino que, siendo coherentes con lo que opinamos en esta Convención, consideramos que tratamos principios, declaraciones y derechos que se refieren a la parte dogmática de la constitución local, y que la creación de consejos de esa naturaleza deberían ser tratados previamente en la Comisión D, según lo determina el Reglamento interno que nos rige. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: En los mismos términos, compartiendo todo el articulado y en especial, éste que habla de los jóvenes, acordamos no votar ahora la creación de este consejo, sí oportunamente, cuando corresponda a los títulos.

Dejamos asentada esta posición del bloque Justicialista. No estamos en contra de esta decisión, pero sí de que el artículo sobre la incorporación del consejo sea creado.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo "Juventud" del asunto 39/02.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

109.-IGUALDAD ENTRE GÉNEROS (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 30

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo: "Igualdad entre Géneros" del dictamen de mayoría, asunto 39/02.

Secretario (BLANCO): *"El Municipio, mediante acciones positivas, garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estimula la modificación de los patrones socioculturales con el objeto de eliminar las prácticas y prejuicios basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los géneros por sobre el otro. Fomenta la plena*

integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y toda forma de discriminación por estado civil o de familia.”

Presidenta (SANTANA): Es el único artículo con este texto, está en el dictamen de mayoría asunto 39, sometemos a consideración.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, simplemente para...

Presidenta (SANTANA): Perdón. ¿Usted me pidió la palabra convencional Urruty?

Sr. URRUTY: No, señora presidenta. ¡No aún!

Presidenta (SANTANA): ¡Hágame señas, convencional!

Sr. URRUTY: ¡Sí, sí!. Estaba a punto de pedirla para fundamentar brevemente -si ningún otro convencional pedía la palabra- un artículo que presenté en Comisión, pero con gusto escucharé la argumentación de la doctora Fadul.

Presidenta (SANTANA): En otra oportunidad pídale con más ímpetu o hable por el micrófono porque a veces no escucho.

Sr. URRUTY: No se me escucha bien, tiene razón.

Sra. FADUL: Quiero manifestar, en principio, a aquellos que consideran que explicitar la igualdad entre géneros es innecesaria porque habría legislación que lo garantiza, quiero recordarles que la realidad de una cultura muchas veces machista, otras, paternalista, y muchas otras discriminatoria, es incontrastable. Todos sabemos, por ejemplo, que por igual carga horaria y laboral y por el sólo hecho de ser mujeres, muchas ganan menos que los hombres. Por eso, no compartimos los discursos que indican que la inclusión de este ítem es un caso de discriminación positiva hacia las mujeres y por eso, realmente, aplaudimos cuando un convencional tuvo la idea y gestó la posibilidad de que este artículo se plasme en nuestra Carta Orgánica.

Quiero decir simplemente esto: apoyamos el artículo y adelantamos el voto afirmativo del bloque del Partido Federal Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Convencional Urruty, ¿quiere hacer uso de la palabra?

- *Risas.*

Sr. URRUTY: Sí señora presidenta, gracias. ¡Gracias por insistir!

- *Risas.*

Presidenta (SANTANA): No, es que me hacía señas que no la quería.

Sr. URRUTY: ¡No, no! Es que yo quise esperar, si nadie argumentaba, lo iba a hacer yo.

Presidenta (SANTANA): Está bien, como gestor de la idea...

Sr. URRUTY: Señora presidenta, si me permite, es para decir que este enunciado que habla de la “igualdad entre géneros, garantizada en el ámbito municipal y promovida por el Municipio en el ámbito privado de la comunidad”, garantiza, como dice: *“igualdad real de oportunidades en todos los aspectos de la vida municipal y el goce de todos los derechos civiles, políticos, etcétera”*. Con esto aseguramos un tema que será discutido la próxima semana en la Comisión B, en la que se hablará del cupo por géneros, a mí criterio mal llamado cupo femenino.

Con este asunto que se aprobará como artículo dentro de unos minutos se garantizará en todos los aspectos de la vida municipal, por ejemplo, los derechos políticos, los derechos a ser elegido en igualdad de condiciones para ambos géneros. Lo decimos ahora como enunciado de Política Especial de esta Municipalidad de Ushuaia, para que hombres y mujeres que aquí habitan tengan la tranquilidad de que no se los discriminará por su género, su estado civil o de familia.

Éste es un muy buen inicio para lo que propondré en su momento, que es la anulación del cupo y otorgar a rajatabla el uso del derecho a formar una lista y participar en la política y no con los límites que se pretenden establecer de hasta el cincuenta por ciento de un género por sobre el otro, que limitará a la mitad la participación de uno de los dos géneros en las instancias políticas electivas de este Municipio.

Por eso me parece bien que este artículo se someta a votación inmediatamente. Gracias.

- *Risas.*

Sra. FADUL: ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Presidenta (SANTANA): No es para la Versión Taquigráfica pero, le agradezco en nombre de las damas.

Sra. FADUL: En realidad nos parece –y por eso apoyamos este artículo- un gran principio de igualdad de oportunidades. Pero tal vez en estos días que faltan hasta que se trate el llamado “cupo por género” el convencional Urruty se convenza que más allá de esta enunciación como principio general, que apoyamos, es necesario dar a esta igualdad la efectivización, el cincuenta por ciento es el mejor principio de igualdad que podemos establecer para todas las cosas...

Presidenta (SANTANA): El convencional Urruty quiere hacer una interrupción.

Sr. URRUTY: Es una cosa muy sencilla que puede abrir el debate. Con el cupo se puede empatar, sin el cupo se puede ganar.

Presidenta (SANTANA): ¿Y quien desempata?

- *Risas y aplausos.*

Sra. FADUL: Volviendo al tema, y anticipándome al tratamiento del cupo, como lo llama el convencional Urruty, quiero decir que desde el bloque del Partido Federal Fueguino incorporaremos una norma que establezca específicamente el cincuenta por ciento para cada género, porque es la manera más justa de asegurar este principio de igualdad que hasta ahora, en la mayoría de los casos no pudo ser asegurado. Sino veamos la conformación esta convención, que es una muestra clara –hoy tenemos una convencional mujer más, que es Ana Lía Collavino- pero somos cinco mujeres y nueve varones.

No quiero extenderme en la fundamentación, lo haré cuando se trate el tema específico.

Días pasados nos referíamos a lo ocurrido en el Senado donde hasta no hace mucho tiempo no era obligatorio un cupo o un porcentaje de mujeres en la lista de candidatos a senadores, se veían en las sesiones muy pocas mujeres, en algún momento hubo una, dos o tres, hoy vemos que el género femenino aumentó. Será motivo de otra discusión. Como principio general aplaudo esta igualdad de oportunidades pero, en cada temática donde se analice el tema, asentaremos la postura e incluiremos esta igualdad en términos numéricos porque hoy en día es la única manera de hacerla realidad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Esto no es para que conste en la Versión Taquigráfica, pero como viene la mano tendré que agradecer al convencional Urruty que haya creado un artículo de estas características porque evidentemente desaparecemos en poco tiempo.

- *Risas.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para nosotros es muy importante dejar planteada esta igualdad de géneros. Trato de entender –y me resulta difícil- desde esta condición de hombre, el sentimiento real que expresa la convencional Fadul hacia lo que vivió o vive la mujer.

Recordemos que legislamos para el ámbito local, del cual somos amplios conocedores, podemos decir, entonces, que en Ushuaia la discriminación en ese sentido no existe. Como los ejemplos están a la vista, hoy, la presidenta de este Cuerpo es mujer; quien está a cargo del Ejecutivo municipal es mujer; quien está a cargo del Cuerpo deliberativo de la ciudad de Ushuaia es mujer y quien está a cargo del Cuerpo legislativo provincial en este momento, en su función de vicepresidenta primera a cargo, también es mujer.

Manifiesto esto, porque los que nos tendríamos que sentir discriminados somos nosotros, y no lo hacemos desde una cultura feminista que se impone cada vez más, sino porque se ganaron ese lugar. El reconocimiento que todos hacen a las mujeres al ocupar, a través del voto popular, de la decisión de todos los habitantes, lugares decisorios en la vida institucional, política y también económica -porque conocemos la presencia de muchas mujeres empresarias en Ushuaia- sin olvidar nuestras amas de casa y mucho menos nuestras madres.

Entonces, cuando hablamos de la mujer lo hacemos con el más alto sentimiento y honrándola, porque venimos de una mujer, la reconocemos, siempre pensamos en ella y, a través de ella, en todas ustedes, con quienes compartimos este trabajo.

Me parece importante que sea reconocida la igualdad de géneros en este ámbito y de esta manera. Y la próxima discusión al tratar el tema “cupos”, será muy interesante y nos dejará información básica que podrá ser tomada como legislación ejemplo de nuestros lugares.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Scirano.

Sr. SCIURANO: Que conste en Versión Taquigráfica que comparto con los dichos del convencional Ponzo, además, hacer notar que todas las taquígrafas son mujeres. Gracias.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo “Igualdad entre Géneros” tal como se leyó por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

110.-PERSONAS CON DISCAPACIDAD (POLÍTICAS SOCIALES)

Artículo 64

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al asunto 39/02, dictamen de mayoría.

Secretario (BLANCO): *“Personas con discapacidad”. El Municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral, promueve la igualdad de trato y oportunidades, prevé el desarrollo de una hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo con la paulatina eliminación de las existentes.”*

“Asunto 35. El Municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral, promueve la igualdad de trato y oportunidades, prevé el desarrollo de una hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para retirar este artículo, -debe ser por la hora que no me di cuenta que también estaba- porque la diferencia es la frase: *“...con la paulatina eliminación de las existentes.”*

Entendemos que esto puede plantear que no se saquen las barreras, que queden o que se retiren luego de mucho tiempo. Para unificar criterios, retiro el dictamen de minoría y apoyo el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para retirar el dictamen sobre este asunto ya que está contemplado en el dictamen de mayoría.

Presidenta (Santana): Bien. Entonces, no se dará lectura al asunto 40/02.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Fundamentaré brevemente el porqué del acompañamiento a este artículo, “Personas con Discapacidad”.

Con el mismo criterio que el utilizado para fundamentar el artículo anterior, entendemos que incorporar uno que se refiera a las personas con discapacidad no resulta en sí mismo un acto de discriminación; al contrario, la realidad, la historia cotidiana es la que nos confronta con la discriminación. Por eso, si bien confiamos en que en un futuro desaparezca una especificación como ésta, por no hacer falta, por resultar obvia o redundante, lamentablemente hoy no es realidad. Por lo tanto, adelantamos nuestro voto afirmativo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo “Personas con Discapacidad”, del dictamen de mayoría, asunto 39/02, tal cual fue leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

111.-EDUCACIÓN (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 70

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo “Educación”.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, quiero aclarar que si bien podemos tratar el asunto “Educación”, hay otro anterior, según el dictamen en mayoría, que luego cayó, que es “Tercera Edad”. Es para seguir un orden simplemente, en el dictamen original “Educación” está a continuación de “Tercera Edad” pero, podemos alterar el tratamiento. Gracias.

Presidenta (SANTANA): En realidad “Tercera Edad” está antes de “Personas con Discapacidad”. Lo trataremos después de "Educación".

Secretario (BLANCO): *Asunto 39. “Educación. El Municipio, concibe la educación como instrumento fundamental para la promoción integral y la socialización de la persona. Establece el carácter concurrente y coopera con la jurisdicción provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito, procurando la equidad a través del acceso gratuito y en beneficio de los vecinos. Respeta la heterogeneidad de la población y favorece la cultura nacional. Propende a la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios. Garantiza la diversidad de proyectos educativos y la continuidad de los establecimientos educacionales existentes en su órbita a la fecha, promoviendo su desenvolvimiento y crecimiento.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es solamente para no perder de vista que en relación a esta temática en nuestro Dictamen 36/02 de minoría, hay una cláusula transitoria.

Entonces, señora presidenta, ¿se votará ahora el artículo “Educación“, tal cual se leyó?

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, en nuestro dictamen en minoría se repite en iguales términos el artículo, tal cual como se leyó en el dictamen de mayoría. Aclaro, también, que mantengo la cláusula transitoria para tratar oportunamente.

Presidenta (SANTANA): Aclaro que el asunto 40/02 de la convencional Cambas es el que dio origen al asunto de mayoría. El texto se tomó de ahí, por eso no se leyó, es textual.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, desde el Partido Federal Fueguino, entendemos que la presente Carta Orgánica debe garantizar la educación pública y gratuita, entenderla como un derecho humano fundamental, para todos los habitantes de Ushuaia. Debe, también, dejar claramente expresada la promoción y el respeto por la diversidad cultural, así como su voluntad de colaborar, de diversas maneras, con los emprendimientos educativos.

El espíritu que nos mueve, y que queremos se plasme en este artículo, es la protección, garantía y amparo de aquellos sectores del trabajo vinculados a la escuela, pero, especialmente aquellos sectores excluidos que progresivamente se alejan de manejar información y herramientas imprescindibles para la defensa de los derechos más elementales de la dignidad humana.

Desde su lugar, y atendiendo a sus competencias, el Municipio tiene una tarea enorme e insoslayable. Educar no significa solamente abrir establecimientos escolares; significa crear las condiciones para la discusión de temas como juventud, repitencia, deserción, etcétera, problemas que conviven y existen en nuestra comunidad.

En tal sentido, no se puede soslayar o estar ajenos al análisis de la problemática o a la elaboración de alternativas que contemplen, analicen y reconozcan la realidad imperante.

De este modo, los convencionales del Partido Federal Fueguino, entendemos que la presente Carta Orgánica debe, en su espíritu, entender al sistema educativo como un mecanismo propicio para superar los condicionamientos sociales de los vecinos; que el presente artículo provea los instrumentos necesarios para el ejercicio de un pensamiento crítico e innovador, atento a la resignificación y facilitación de actividades educativas y culturales, sobre todo, a la creación de valores como la solidaridad y la igualdad real de oportunidades.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, retiro el dictamen del asunto 35/02 dado que sobre el tema hubo dos artículos consensuados, incluso, con los docentes y los padres de las escuelas municipales. Recuerdo que fue un debate de varios días en comisión, lo que llevó a crear un artículo consensuado. Y en el apuro, entre la comisión y el dictamen, quedó plasmado el artículo inicial en el de minoría.

Entonces, lo retiro y apoyo el dictamen de mayoría, aclarando que también en el dictamen de minoría hay una cláusula transitoria.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, respecto a este artículo quiero hacer un reconocimiento a la comunidad escolar, padres y docentes, de las escuelas municipales por su participación en esta Convención y su accionar para que se consensue un artículo que garantice la continuidad de las mismas a través del proyecto que llevan adelante, como así también, la incorporación de otros, en el futuro, para otro tipo de establecimientos.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo "Educación", tal como se leyó del dictamen de mayoría, asunto 39/02.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Aplausos del público.

112.-CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA - EDUCACIÓN ESPECIAL

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura a las cláusulas transitorias de los distintos dictámenes de minoría.

Por orden numérico, se comienza con el asunto 35/02 referido a Educación municipal.

Dice así: *"La autoridad municipal competente dentro del año 2002 deberá determinar el organismo administrativo permanente que contenga a las escuelas que dependan del Municipio y la situación escalafonaria docente del personal que actualmente se desempeña en ellas, cumpliendo dicha función."*

Aclaro, además, que el tratamiento de la cláusula transitoria se hará en este momento, lo que no significa que queda en este orden, tal como se aclaró en comisión.

El asunto 36/02 dice...

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): ¡Es muy tarde! ¡Esperen, señores convencionales, siempre leo primero los fundamentos!

¿Puede leerlo convencional Cambas? me falta la hoja diez...

Sra. CAMBAS: Aquí la tengo. Doy lectura, señora presidenta...

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Secretario (BLANCO): *“La autoridad municipal competente dentro del año 2002, deberá determinar el organismo administrativo que contenga las escuelas que dependan del Municipio y la situación escalafonaria docente del personal que actualmente se desempeña en ellas cumpliendo dicha función”.*

Presidenta (SANTANA): A continuación se dará lectura al asunto 40.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, para evitar su lectura, porque está redactada en idénticos términos, la cláusula transitoria también fija como fecha el año 2002, es decir, es igual, así que puede continuar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para retirar la cláusula transitoria y apoyar la del Dictamen 36, que es de igual redacción a la del Dictamen 35, ya leído.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Es para fundamentar la cláusula transitoria, señora presidenta.

Sr. SCIURANO: Pido la palabra, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Le daré la palabra cuando la convencional haya finalizado.

Sr. SCIURANO: Muy bien, gracias.

Sra. MEDINA BREGAN: Desde el Partido Federal Fueguino estamos convencidos de la necesidad de que durante el presente año la Municipalidad convoque a la comunidad educativa a fin de determinar dos temas sumamente importantes.

En primer lugar se deberá comenzar a discutir las Misiones y Funciones del organismo administrativo que contenga a las escuelas que dependan del Municipio. Es necesario que exista un proceso activo continuo y consensuado durante el presente año que contemple las necesidades organizativas de los establecimientos, los derechos laborales del personal docente y los intereses de la comunidad. El Municipio debe ser protagonista ya que por su condición, al igual que la educación pública y gratuita, convergen en la idea de hacer de lo público el centro de su preocupación. Otro punto de convergencia, y por ello la necesidad de determinar el organismo que contenga a las escuelas en su órbita, es la función “ciudadanizadora” de ambos. En este sentido queremos reafirmar que la educación impartida reforzará su significado si existen criterios organizativos, claros y serios que articulen aspectos culturales propios de nuestra comunidad y que refuercen el sentido gratuito, crítico, público y popular de la escuela.

En segundo lugar creemos que, además de garantizar la permanencia de las escuelas actuales, es necesario que durante el presente año se trabaje intensamente entre las partes involucradas y de manera igualitaria para avanzar sobre la particular situación laboral del personal que actualmente se desempeña en ella. Desde el Partido Federal Fueguino entendemos a la escuela como lugar de construcción de derechos, esto es lo que pretendemos que en esencia prevalezca como criterio municipal por entender que, en definitiva, redundará en la formación ciudadana de nuestros jóvenes y niños ushuaienses que tienen una mirada crítica y atenta sobre las conductas de los adultos. En este sentido no debería existir una contradicción y el Municipio debe facilitar el avance de las conversaciones durante el presente año con el sector docente a fin de mejorar su realidad laboral, consensuar sus reclamos y garantizar sus plenos derechos.

Por lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares convencionales para la incorporación de una cláusula transitoria que de manera urgente, y durante el presente año, imponga al Municipio que determine el organismo administrativo que contenga a las escuelas y, sobre todo, que atienda la particular situación laboral de los docentes. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias señora presidenta, es para elevar la solicitud.

Es un tema que, como bien decía la convencional Medina Bregan, por su importancia, discutimos varios días y consensuamos este artículo que votamos por unanimidad.

Cuando llegó el tratamiento de la cláusula transitoria todos coincidimos en su necesidad por los antecedentes normativos generados en nuestra Provincia respecto al tratamiento de este tipo de temas.

En ese momento, señora presidenta, planteé en comisión que en función de la reglamentación, en infinidad de puntos de tratamiento en esta Carta Orgánica, el Concejo Deliberante tendrá un trabajo muy importante -no porque el tema no lo sea, ya que por su importancia acordamos en la necesidad de esta cláusula transitoria- pero teniendo en cuenta que quien habla, además, tiene la responsabilidad de ser concejal de nuestra ciudad y conociendo los tiempos legislativos que se manejan en el Concejo Deliberante es que solicitamos la posibilidad de que este plazo planteado hasta fines del año 2002 sea prorrogado hasta junio del 2003 para tener la tranquilidad de que el Cuerpo deliberativo tendrá la opción de desarrollar su trabajo con seriedad y en los tiempos que correspondan.

Quiero dar también la tranquilidad a este Cuerpo que no es nuestra intención demorar el tratamiento de este tema. Tal es así que desde el bloque de la Unión Cívica Radical del Concejo Deliberante estamos avanzando en el mismo pero debemos entender que cuando hablamos del tema ordenanza, no nos referimos solamente al tiempo físico sino a los tiempos políticos.

No me gustaría entrar nuevamente en una discusión que nos lleve a la situación del empate y con ello a todas las cuestiones de las que fuimos partícipes en la sesión de hoy.

Reitero, coincidimos en la necesidad de esta cláusula transitoria, simplemente pido a mis pares que, entendiendo que quien les habla forma parte del Cuerpo del Concejo Deliberante, conociendo un poco más los tiempos deliberativos y prestándole suma atención a este tema, es que solicito una modificación en el plazo, en lugar del 2002 que sea hasta junio del año 2003.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella, luego el convencional Ponzo, y por último el convencional Rodríguez.

Sr. ZAMPELLA: Es para informar que cuando tratamos este tema en comisión la cláusula transitoria quedó plasmada en mayoría, tal cual estaba en los dictámenes 35, 36 y 40; es un compromiso asumido con la comunidad educativa que estuvo en esos días. Durante cuatro o cinco días debatimos este artículo,

consensuándolo con los mismos padres y docentes de las escuelas municipales. Por eso entiendo que si esta Carta Orgánica, como fecha límite, quedará redactada con todos los trámites legales a fines de marzo, un año calendario para el Concejo Deliberante es más que suficiente para aprobar esta reglamentación, porque estimo que seremos conscientes con las próximas cláusulas transitorias que aprobaremos.

Este es un tema que se priorizó, se debatió y se consensuó con la comunidad educativa, por lo tanto, seré respetuoso de la mayoría, pero estimo que la fecha que figura en el dictamen, es razonable. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Disculpe que no le dé la palabra, convencional Ponzo, pero es el cumpleaños del convencional Urruty y quiero saludarlo.

- *Aplausos.*

Sr. ZAMPELLA: ¡Lástima que no es tiempo de homenajes, señora presidenta!

- *Risas.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Reforzando lo que manifestaba mi compañero de bancada, sin lugar a dudas si de participación se habla, los docentes y padres de las escuelas municipales se merecen una manifestación especial, ya lo había hecho la convencional Cambas con muy buen tino, porque han estado presentes en infinitas reuniones de comisión, asistiendo a la Comisión de Participación y Debate y nos acompañaron en estas sesiones, inclusive, hasta estas horas. El reconocimiento se debe al trabajo que realizaron durante esta década, que les ha valido, ni más ni menos, el reconocimiento vecinal por la excelente labor que las escuelitas municipales realizan en nuestra ciudad.

Esos fueron los motivos que llevaron al Cuerpo a aprobar, por unanimidad, el artículo anterior que se refiere puntualmente a este tipo de establecimientos que tan bien funcionan en la educación local, con ese Cuerpo que sabemos que trabaja muchísimo en forma mancomunada: docentes, padres y niños.

El pedido fundamentado en este caso, obedece -conocedor de los tiempos legislativos por trabajar en cuerpos de esta naturaleza- a que el trabajo que tendrá que desempeñar el Concejo Deliberante de la ciudad respecto a las ordenanzas sobre los nuevos entes de control, las cuestiones tributarias, la creación de todos los consejos mencionados, los mecanismos de participación todavía no tratados; las funciones municipales, el Gobierno municipal, los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, la Justicia Municipal de Faltas, los regímenes urbanísticos, Tierras Fiscales, Tribunal de Cuentas y tantos otros temas que seguramente la Carta Orgánica Municipal definirá, lleva este tipo de fundamentación, sin dejar de reconocer ni un ápice de lo que exactamente manifestábamos con relación a la importancia que tienen las escuelitas municipales.

El año calendario al que hizo mención el convencional preopinante, es de abril a noviembre y nosotros que lo vivimos en carne propia, que sabemos lo que significa aprobar un artículo, de alguna manera también tenemos que hacernos cuerpo de lo que significa el posterior tratamiento desmenuzado de esta Carta Orgánica en el Concejo Deliberante.

Por eso, cuando hablamos del año 2002 y se pide en forma especial seis meses más, llevarlo a junio del 2003, se debe a que hay un reconocimiento del trabajo, hay una decisión que, de una vez y por todas, se definan dos cuestiones que ellos centraron como importantísimas; es decir, determinar el órgano administrativo y la situación escalafonaria docente del personal que actualmente trabaja en estas escuelas. Porque ellos mismos nos dijeron que en los últimos años siempre se les prometió que en algún momento esto iba a pasar y no pasó. Entonces, como no quieren que continúen las dudas e incertidumbre, solicitan un plazo definitivo, un límite en esta cuestión. Por eso la cláusula transitoria que goza del consenso generalizado de los distintos bloques.

Creemos que es un pedido razonable, en función al trabajo que el Concejo Deliberante continuará, que solamente se extienda por seis meses, en realidad el plazo es menor tomando los tiempos legislativos en los cuales no se trabaja, para avanzar en esta cuestión y, de una vez por todas, puedan decir que quedó solucionado lo que hace a su organismo administrativo y a la situación escalafonaria docente.

Ratificamos con esto el pedido que hacemos a todo el Cuerpo, que la cláusula transitoria con la cual, insisto, todos acordamos en principio, tenga como fecha junio del 2003.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, el tema que nos ocupa -las “escuelas municipales”, en su momento “escuelas experimentales”- toca de cerca al Partido Justicialista, teniendo en cuenta que durante la intendencia peronista del compañero Mario Daniele se iniciaron. Cuando algunos padres, acompañados por el Poder Ejecutivo municipal de entonces, acordaron ponerlas en práctica como experimento educativo que, a través de los años, se fortaleció y quedó establecido con firmes bases municipales.

Coincidiendo con lo expresado por el bloque de la Unión Cívica Radical y teniendo en cuenta los tiempos y la particularidad del tema; el tiempo y la gente que trabajó en comisión: padres, docentes (para mí fue el área en que particularmente los vecinos más trataron en comisión, con mucho trabajo y mucho tesón). Estamos ante el primer caso, sin tener determinado a pesar de que esta Constitución Constituyente es soberana, que exige tratamiento en el período que finaliza en diciembre de 2003, sin haberse determinado aún en la Convención.

Hago esta propuesta concreta para analizarla, dictaminar en la comisión y determinar los tiempos parlamentarios a los que se refieren los convencionales Ponzo y Sciurano, dejando constancia de haber sido los iniciadores de estos temas. Por más que el Municipio continuó con este proyecto, los padres y profesores se encargaron de mantenerlo, más allá de la particularidad y de la propuesta que ellos hacían en su momento, y hacen, de ser empleados municipales, y su derecho está reglado como docentes -que será un tema que entrará en el escalafón municipal, relacionado con la educación, no municipal, sino relacionado directamente con las escuelas, experimentales en su momento, hoy municipales-. Vamos a apoyar, por una cuestión organizativa y de éxito, que el tema se trate en la fecha propuesta anteriormente, es decir, durante el 2003.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, es para manifestar que ratificamos el texto del dictamen del asunto 36/02.

Es cierto, como manifestaron algunos convencionales preopinantes, que será realmente muy importante la labor que tendrán que desarrollar los concejales de nuestra ciudad en relación a la reglamentación de esta Carta Orgánica.

De paso, lamento decir o, mejor dicho, en forma positiva, me hubiera gustado que todos los concejales de nuestra ciudad hubieran seguido de cerca estas sesiones, o hubiesen estado presentes, como algunos de ellos, que sí están.

Creo que hubiera sido lo más sano para seguir el tenor de nuestros debates. Muchas veces, una cuestión es leer un texto y otra, es haber presenciado por qué se ha votado una u otra moción. Creo que es mucho más rico presenciar este tipo de sesiones, sobre todo, los concejales que tendrán que poner en marcha -por decirlo de alguna manera- todos los mecanismos necesarios que sean mandatorios de acuerdo a esta Carta Orgánica.

Hecha esta consideración, quiero apoyar lo antes dicho por el convencional Zampella, en cuanto a que considero que un año es un plazo más que suficiente para cumplir con lo que dice el artículo; es decir, la determinación del organismo que contenga las escuelas dependientes del Municipio, así como su situación escalafonaria docente del personal que actualmente se desempeña en ellas y que el plazo acordado es el año 2002, por lo cual, no estamos otorgando un plazo de uno, dos o tres meses...

Sr. SCIURANO: Perdón, convencional. ¿Me permite una interrupción, si es tan amable?

Sra. FADUL: Sí, cómo no, convencional.

Sr. SCIURANO: Disculpeme. Estamos hablando de un año. O sea, que la cláusula transitoria diría: febrero del año 2003.

Sra. FADUL: No, no. Estamos hablando del año calendario 2002. Hoy es el último día de enero del año 2002, en realidad, el primer día de febrero, porque son las doce y cuarto de la noche, tiene usted razón. Pero, más allá de un mes más o un mes menos, quiero decirle a mis pares que una cosa es otorgar un plazo de dos o cuatro meses, y otra cosa es de muchos más.

Considero también, que para votar el artículo de esta manera y no puedo dejar pasar que hablamos de escuelas que en algunos casos llevan diez años de funcionamiento ininterrumpido, lo que no es poco. Entonces, me parece absolutamente prioritario solucionar esta situación, tal como se planteó y fundamentó, oportunamente, mi par, la convencional Teresa Medina Bregan.

Por ello, insisto entonces, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, en el texto íntegro del dictamen de minoría, asunto 36/02 y pedimos a nuestros pares que nos acompañen en virtud de los fundamentos expuestos. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Someteré a consideración la moción que hizo el mes pasado el convencional Sciurano... (ayer, fue el mes pasado).

- *Risas.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Para ser considerada por los señores convencionales, que es la inclusión de un artículo con el mismo texto, pero cambiando la fecha: junio del 2003.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Prospera la moción, por ocho votos por la afirmativa.

Ahora hay dos mociones. En primer lugar, la moción sobre el asunto 41, referida a otorgar un año de plazo. ¿Sí?

Sra. FADUL: ¿Cómo la moción referida a asunto 41? ¡No! El asunto es el 36.

Sra. Presidenta (SANTANA): El asunto...

Sra. FADUL: ¡No, no! Pero tampoco es el 41, es el asunto 36.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, para no confundirme con los números, la moción del Partido Federal Fueguino con el articulado que indica un año contado a partir de febrero. No, en el transcurso del 2002.

Sra. FADUL: ¡No!. Tal como está el texto en el asunto 36: “durante el año 2002”.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien se pone a consideración esa moción.

- *Se vota.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Seis votos, no prospera esta moción.

Se va a votar, entonces, el artículo con el mismo texto pero con la modificación “hasta junio del 2003”.

- *Se vota.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Ocho votos. Aprobado.

- *Aplausos.*

113.-MOCIÓN DE CUARTO INTERMEDIO

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Considerando que esta jornada fue suficientemente nutrida en artículos y en consideraciones, podríamos descansar para comenzar, mañana, con nuestra tarea en comisión..., le pido me aclare si es en comisión o en sesión. Quiero saber qué pasa. Por lo que propongo un cuarto intermedio hasta que usted lo disponga.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, por los mismos términos vertidos por el convencional Urruty, teniendo en cuenta la hora y el trabajo exigido de quienes están más concentrados que los convencionales en el seguimiento de los artículos, la gente que colabora, especialmente las taquígrafas, es que solicito una moción de orden para pasar a cuarto intermedio hasta el jueves de la próxima semana; permitiendo la incorporación -si lo permite el Reglamento- de algunos asuntos que estén en comisión. Reitero, cuarto intermedio hasta el próximo jueves a las 10:00 de la mañana.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Más allá de la fecha que se disponga si acordamos con el cuarto intermedio, dejo asentado que todavía tenemos asuntos pendientes para tratar en esta sesión. Asimismo, quedan temas importantes como algunas reformas al Reglamento interno, y otro referido a Secretarías y Prosecretarías, cosa que debemos definir prontamente, entonces, me gustaría que la fecha sea lo más próximo posible. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, para aclarar que si bien se terminó el tratamiento de los artículos incluidos en el dictamen de mayoría, restan aún para considerar por esta Convención, en este plenario, varios artículos de los dictámenes de minoría, de asuntos que fueron tratados en comisión pero no fueron considerados en el dictamen de mayoría. Entendiendo que son varios los que se deberán considerar que, agotados esos temas, restarían tratar temas referentes a reformas en el Reglamento y, por otra parte, los temas del articulado, considero -y para agilizar el funcionamiento de las comisiones durante la semana

próxima- adelantar, si no es para mañana, al menos para el lunes, que no se dilate hasta el jueves porque uno de los temas que trataríamos serían cuestiones referentes a que la comisión de Debate Ciudadano se realice todos los sábados, por lo cual dependen fechas de vencimiento para la presentación de predictámenes, y además facilitar a través de esas definiciones el trabajo en las comisiones.

Sr. ZAMPELLA: Iba a pedir una interrupción sobre un tema que quedó pendiente, así como preguntó el convencional Urruty, sobre si mañana habrá comisión.

Sra. Presidenta (SANTANA): No puedo dar información al respecto porque no tengo ninguna comunicación...

Sra. CAMBAS: Permítame, a raíz de lo que acaba de decir el convencional Zampella.

Como presidenta de la Comisión A tengo que decir que dicha comisión estaba convocada para hoy a la mañana y en virtud al cuarto intermedio quedó postergada pero sin fecha.

Con esto quiero decir que pongo a consideración de mis pares, que se continúe mañana o el lunes, como no está convocado este plenario puede continuar mañana a partir de la hora que se establezca.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Por respeto a todos los que se encuentran en este recinto, que no somos sólo los convencionales, solicito que resolvamos la moción que acaba de hacer el convencional Rodríguez y después arreglamos el horario de las futuras comisiones.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción del convencional Rodríguez de hacer un cuarto intermedio hasta el jueves, para continuar con el tratamiento de los temas que restan en la comisión.

- Se vota.

Sra. Presidenta (SANTANA): Siete votos. En este caso tratándose de una moción...

Sra. MEDINA BREGAN: ¿Podemos proponer algo intermedio? Si no prospera para mañana ni para el jueves ¿podría ser el martes?

Sr. SCIURANO: ¿Estamos negociando señora convencional?

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. Presidenta (SANTANA): ¿Me clarifican la moción los autores? Porque hubo una observación.

Sra. FADUL: Quiero preguntarle al convencional Zampella, porque el hizo una moción para que se retomara el día lunes. No sé si le entendí bien.

Sr. ZAMPELLA: Sí, al principio había dicho que pase para el lunes pero es una opinión personal, podemos consensuar la fecha.

Lo dije también por los temas que restan, el tratamiento del Reglamento Interno tiene una fecha límite que es importantísimo, entonces mocioné el lunes. Sometamos la moción a votación.

Sra. Presidenta (SANTANA): En primer lugar está la moción del convencional Rodríguez y luego la suya. Si no prospera esa moción, ponemos en consideración la otra.

Convencional Rodríguez, tiene la palabra.

Sr. RODRÍGUEZ: Dada la inquietud de varios convencionales, deseo mantener la propuesta para que esta sesión pase a cuarto intermedio hasta el próximo jueves, a las 10:00 de la mañana.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Entiendo que votamos la moción hecha por el convencional Rodríguez, la cual resultó empatada. En todo caso, usted tendría que desempatar.

Sra. Presidenta (SANTANA): Convencional, como hubo otra moción, solicité al convencional Rodríguez que reitera la suya, ya que dada la contrapropuesta efectuada, quería saber si mantenía su moción.

De mantener la propuesta, acompañó, entonces, la moción del convencional Rodríguez, para que se pase a cuarto intermedio hasta el próximo jueves, y así, podamos trabajar en las comisiones. Los presidentes acordarán luego, si quieren hacerlo después de esto y si no, lo haremos mañana mediante notificación.

Se determina entonces, un cuarto intermedio hasta el jueves 7 de febrero a las 10:00.

- Es la hora 00 y 21.

- En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al séptimo día del mes de febrero de 2002, se reúnen los convencionales en el Foyer de la Casa de la Cultura municipal, siendo la hora 10 y 10:

114.-ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados con dictámenes, que todavía no tuvieron tratamiento.

Sr. Secretario (BLANCO): "Asunto 35/02. Agrupación Provincial. Carácter Turístico. Planificación Urbana. Plan Urbano. Tercera Edad. Asunto 36/02. Partido Federal Fueguino. Tercera Edad. Asunto 40/02. Bloque Militancia y Dirigencia. Obligaciones Contraídas. Respecto del Mandato. Servicio Público. Residencia Obligada. Acceso a la Función Pública. Responsabilidad de los Funcionarios. Carácter Turístico. Principios Tributarios. Recursos. Préstamos. Salud. Tercer Edad. Ocio y Tiempo Libre. Turismo. Catástrofes y Emergencias. Asunto 41/02. Movimiento Popular Fueguino. Carácter Turístico."

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para expresar que, a fin de que vuelva a comisión, voy a retirar el artículo "Carácter Turístico" del asunto 35/02.

Presidenta (SANTANA): El convencional Zampella retira “Carácter Turístico”del asunto 35/02.

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta, atento a que se está tratando en una comisión, y entiendo que el sábado va a estar en la Comisión de Información y Debate, para que lo tratemos en la próxima sesión.

Presidenta (SANTANA): ¿Retira solamente ese artículo, convencional?

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Entonces quedaría, “Planificación Urbana”, “Plan Urbano” y “Tercera Edad”.

Sr. ZAMPELLA: Disculpeme, señora presidenta, también retiro “Planificación Urbana” pues en la sesión anterior, antes de pasar a cuarto intermedio, pasó a Comisión A y lo estamos tratando allí. Por lo tanto, retiro del asunto 35/02: "Planificación Urbana", “Plan Urbano" y "Carácter Turístico”.

Sra. Presidenta (SANTANA): Entonces, del Dictamen 35/02 de Agrupación Provincial queda solamente “Tercera Edad”.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Del dictamen 40/02, se incorporaron algunos temas que no fueron debatidos, por lo cual pido se postergue para su debate en Comisión A. Ellos son: “Obligaciones Contraídas”, “Servicio Público”, “Responsabilidad de los Funcionarios”, “Principio Tributario” y “Recursos y Préstamos”.

Sra. Presidenta (SANTANA): Muy bien, eso es retirado.

Sra. CAMBAS: Sería postergado para su debate en el seno de la Comisión, por haberse incluido en el dictamen y retirado de esta sesión.

Presidenta (SANTANA): ¿Retirado de esta sesión?

Sra. CAMBAS: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Bien. Entonces, queda: “Juramento”, “Respeto del Mandato”, “Residencia Obligada”, “Acceso a la Función Pública”, “Carácter Turístico”, “Salud”, “Tercera Edad”, “Ocio y Tiempo Libre”, “Turismo” y “Catástrofes y Emergencias”.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: También se retira “Carácter Turístico” porque se incorpora en un nuevo dictamen de la Comisión A, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, para no tener errores, en principio son esos. A medida que se lean los temas retiraré, en caso de que por error se pase por alto alguno que no haya sido debatido en la Comisión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Sí, precisamente es para solicitar a la convencional Cambas, con relación al tema “Acceso a la Función Pública”, para que sea tratado en comisión, porque está íntimamente relacionado con la política especial de empleo público.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Estoy de acuerdo con lo propuesto por la convencional Fadul porque sería apropiado tratarlo en forma conjunta con la política de empleo municipal, como un complemento más de la política de empleo municipal.

Sra. Presidenta (SANTANA): Lo incluimos, entonces, en el retiro del tratamiento del día de la fecha.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Es para solicitar, señora presidenta, el retiro del punto “Carácter Turístico” del dictamen correspondiente al asunto 41 del Movimiento Popular Fueguino, dado que está en el dictamen final de la Comisión A, donde fue tratado, y que entrará con otra serie de asuntos.

Sra. Presidenta (SANTANA): La moción, entonces, es retirarlo de esta sesión.

Se dará lectura, por Secretaría, a los artículos que quedaron pendientes.

Sr. Secretario (BLANCO): “*Asunto 35, Tercera edad. Asunto 36, Tercera edad. Asunto 40, Juramento, respeto del mandato, residencia obligada, salud, tercera edad, ocio y tiempo libre, turismo, catástrofes y emergencias*”.

115.-TERCERA EDAD (POLÍTICAS SOCIALES)

Artículo 63

Sra. Presidenta (SANTANA): Se comenzará con la lectura del asunto 35, del bloque Agrupación Provincial, el artículo correspondiente a “Tercera Edad”.

Secretario (BLANCO): “*Tercera Edad. El Municipio promoverá, en la medida de sus facultades y recursos, a) la integración económica y sociocultural de los adultos mayores; b) potenciará el aprovechamiento de sus habilidades y experiencias; c) otorgará igualdad de trato y oportunidades; d) instrumentará políticas sociales que propendan a atender sus necesidades especiales, y el esparcimiento; e) ampararla frente a situaciones de desprotección con apoyo adecuado al grupo familiar para su cuidado, seguridad y subsistencia, y elevar su calidad de vida y la promoción de alternativas a las institucionales*”.

Sra. Presidenta (SANTANA): Corresponde dar lectura al asunto 36 sobre “Tercera Edad”.

Sr. Secretario (BLANCO): “*Tercera Edad. El Municipio de Ushuaia, desarrolla políticas para las personas mayores, atendiendo a sus necesidades específicas. Garantizando la igualdad de trato y oportunidades, vela por su protección e integración sociocultural, promoviendo la potencialidad de sus habilidades y experiencias llevando adelante acciones que aseguren una vivencia digna y la consideración respecto de sus semejantes. A los efectos del desarrollo de dichas políticas créase el Consejo Asesor Honorario de la Tercera Edad. Por ordenanza determinará su organización y funcionamiento*.”

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Terminamos con la lectura del otro dictamen convencional, si es para fundamentar el artículo.

Se dará lectura al asunto 40, artículo referido a “Tercera Edad”.

Sr. Secretario (BLANCO): “*Tercera Edad. El Municipio garantiza sus derechos y desarrolla políticas sociales de apoyo para la atención de sus necesidades y su amparo. Crea al Consejo de la Tercera Edad como órgano honorario de consulta y participación que reglamenta por ordenanza*”.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra y le pido al convencional Zampella me permita una breve intervención para retirar el artículo de Tercera Edad por estar contenidos los mismos términos y la creación del mismo Consejo Honorario de participación de las asociaciones de Tercera Edad, en iguales términos que el asunto 36.

Por lo que retiro el artículo referido a este tema del asunto 40.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, acorde a los principios que vengo sosteniendo sobre la importancia de incorporar, en esta parte dogmática de la Carta Orgánica Municipal, aquellos temas que hacen a los principios políticos que deberán guiar al Gobierno municipal en su futura gestión; y entendiendo que la democracia participativa no debe dejar de lado a sectores tan importantes con su opinión y consejo como son nuestros mayores, hoy representantes de la tercera edad. Y habiendo tomado conocimiento de los

distintos asuntos puestos a consideración, es que retiro en este acto el propuesto por el bloque Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, dejando constancia que conceptos como la incorporación de un Consejo de la Tercera Edad se encuentra en la propuesta de otros bloque a los que, tomándolos como superadores, adhiero con mi voto afirmativo.

Asimismo, entiendo, señora presidenta, que corresponde a los poderes públicos de la comunidad, de acuerdo a los preceptos emanados de la Constitución nacional y provincial, promover la participación plural y democrática de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, es por eso que la tercera edad constituye hoy un importante colectivo de la sociedad de Ushuaia tanto en los términos cuantitativos como cualitativos, con una problemática social compleja, con amplias deficiencias en su adecuada atención por los poderes públicos. Con un potencial importante de contribución al progreso de la comunidad, pero con una estructura sociativa todavía incipiente y poco vertebrada.

Procede entonces, en este marco deliberativo de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, se cree el marco normativo adecuado para facilitar esa progresiva institución asociativa de la tercera edad.

Así como para estipular su participación activa, como colectivo con una problemática específica en el desarrollo solidario de nuestra región.

Con esta finalidad es que entiendo que se debe crear el Consejo de la Tercera Edad, entidad de base sociativa con plena autonomía con relación a las administraciones públicas, con funciones de relación, asesoramiento y propuesta de los poderes públicos. Con una composición plenamente abierta y plural, que permite recoger en su seno la totalidad de las asociaciones y entidades significativas de base democrática y sin fin de lucro existente en Ushuaia.

La composición de sus órganos, su sistema abierto y la competencia que se asignan a este Consejo de la Tercera Edad junto al expreso reconocimiento de la plena autonomía de acción de las asociaciones y entidades que actúan en el sector social de la tercera edad, constituyen aspectos esenciales con los que el presente asunto pretende fomentar. Objetivo básico el de promover el desarrollo y la mayor participación de la tercera edad y las cuestiones y problemas que le afectan para construir una sociedad mas solidaria.

Este Consejo deberá contener entre sus objetivos, el de estimular la participación de los grupos de pensionados, jubilación y tercera edad, actuando como interlocutor de los mismos; defender los intereses de los jubilados, y participar en los organismos consultivos de carácter público que se establezcan para el estudio de los problemas de los jubilados y de la tercera edad. Promover acciones de solidaridad para su bienestar en el marco de las instituciones de convivencia ciudadana.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: La prolongación de la edad promedio plantea grandes desafíos a la sociedad actual, la que debe organizarse para brindar respuestas satisfactorias a un sector de la comunidad con necesidades de protección.

A través de una política integral se debe impulsar la toma de conciencia de la población en general, y el núcleo familiar en particular del acontecimiento vital de esta etapa.

Nuestra Constitución Nacional, en su Capítulo IV, artículo 75, inciso 22 y nuestra Constitución Provincial en su artículo 21 consideran la situación de los adultos mayores de suma importancia. No solo para corregir las situaciones de exclusión a la que están expuestos sino también para impulsar políticas estratégicas de ese sector, generando las mejores condiciones para su plena integración en todos los ámbitos de la vida comunitaria.

El concepto de continuidad de la vida, es una prolongación del desarrollo humano e implica reconocer el valor intrínseco de esta etapa vital. Le reconocemos a la tercera edad un sentido protagónico, activo y saludable.

Es por lo anteriormente expuesto que desde el bloque del Partido Federal Fueguino, proponemos la creación del Consejo Asesor Honorario de la Tercera Edad, haciendo garantizar igualdad de trato y de oportunidades, velando por su protección, promoviendo la potencialidad de sus habilidades y experiencias, llevando adelante acciones que aseguren un existencia digna, la consideración y el respeto de sus semejantes.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, ante todo para agradecer a los bloques políticos que han retirado los proyectos, por ser muy similares a los del bloque Partido Federal Fueguino, y para reafirmar nuestra postura sobre la necesidad de perfeccionar las formas de participación.

Hemos manifestado y lo seguimos haciendo que queremos una democracia abierta, activa y participativa y éste es, precisamente, el momento en poner en práctica nuestras propuestas.

Por eso, coherentes con nuestros anuncios, creemos íntimamente que el planteo de este Consejo de la Tercera Edad, constituirá un espacio de contención, participación y aporte de los propios interesados en la problemática que los aglutina.

Todas las culturas han reverenciado a sus mayores. Por eso, apoyamos las acciones tendientes a promover una vejez activa, digna y productiva, tal cual lo demuestran las más recientes investigaciones científicas.

Creemos, señora presidenta, que el Consejo ofrecerá oportunidades para que las personas de la tercera edad participen de las actividades de la sociedad y contribuyan a ellas.

Creemos que los derechos humanos fundamentales no deben disminuir con la edad, todo lo contrario, y es por ello que debemos reafirmar y respetar los derechos de nuestros mayores.

Desde el bloque Partido Federal Fueguino confiamos en que la creación de este Consejo que tendrá el carácter de honorario, será un buen espacio para consolidar esos derechos.

Y aprovecho la oportunidad, para hacer una mínima corrección, falta la palabra: “se”, y quedaría: “...por ordenanza se determinará su organización y funcionamiento”. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se toma nota por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Es para adelantar el voto afirmativo desde el bloque del Partido Justicialista y adherir a la propuesta hecha por el Partido Federal Fueguino, por lo expuesto y fundamentado sobre el artículo de Tercera Edad.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para manifestar que en nombre del bloque Movimiento Popular Fueguino, nos encontramos ante una encrucijada, porque pensamos acompañar el dictamen propuesto por el convencional Zampella y ante la solicitud del convencional de retirarlo, no sabría si lo podríamos votar o no, en el caso de que él lo haya retirado personalmente. Consideramos que sí, por cuanto ha tenido su incorporación a esta sesión y explico los motivos.

Es porque, a nuestro modo de ver, el articulado que propone el convencional contiene –como bien él lo fundamentó- un principio rector en la política municipal referente a la tercera edad, propone una integración económica y socio-cultural, la potenciación y el aprovechamiento de sus habilidades.

Hoy, señora presidenta, vemos en las calles de nuestra ciudad a los jubilados, dándonos un ejemplo de conducta cívica, manifestándose ante sanciones de leyes que consideramos –y esto lo digo a título personal- que son sumamente arbitrarias e inconstitucionales.

Creemos que los que pertenecen a esa famosa tercera edad tienen mucho para darle a nuestra ciudad, nada más y nada menos que su experiencia de vida. Por eso, considerábamos acompañar el dictamen propuesto por el convencional que mencioné anteriormente. Y, en segundo lugar, señora presidenta, por una cuestión de coherencia política y por lo que hemos venido diciendo en esta Convención Constituyente, no podemos acompañar el proyecto presentado por el Partido Federal Fueguino, no porque estemos en contra de su contenido, sino porque creemos y lo venimos discutiendo en las distintas comisiones que la creación de los consejos honorarios como los que queremos, corresponde, no a la parte dogmática de una Constitución, sino a la parte orgánica.

Esas son las fundamentaciones por las cuales consideramos que la propuesta presentada por el convencional Zampella es la que más se ajusta a los principios políticos del Movimiento Popular Fueguino. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta.

Compartimos los conceptos planteados por el convencional Villegas, todos sabemos la polémica –inclusive pública- que se ha presentado con respecto a la discusión de los consejos. Es una lástima realmente, que esto se haya planteado de esta manera, porque estos consejos deberían ser aprobados por unanimidad de la Cámara. Porque, una vez más, vamos a repetir que estamos absolutamente de acuerdo con estos consejos asesores.

También, creo que hay una cuestión de prolijidad en este marco, porque le recuerdo a la Convención, que cuando aprobamos el artículo de “Juventud”, cuando se planteó la incorporación del Consejo Juvenil, no obtuvo la mayoría necesaria para que este Consejo fuese apoyado e incorporado al artículo. Por esta razón, el Consejo Juvenil quedó para su tratamiento posterior en la Comisión que trata la participación vecinal en las entidades públicas.

Entonces, ante este criterio, creo que por una cuestión de prolijidad, considerando que de similares características el Consejo Juvenil con el Consejo de la Tercera Edad, creemos que lo indicado sería que el Consejo de la Tercera Edad quedara también para su redacción, su incorporación y su integración en la Comisión que hacía mención anteriormente.

Por esta razón, vamos a acompañar el dictamen propuesto por el convencional Zampella, que plantea las prioridades y lo fundamental que son para nuestra comunidad las políticas destinadas a la tercera edad y deja, con criterio, la discusión del Consejo en la comisión que creamos correspondiente, para su posterior tratamiento.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, en principio y atento a los convencionales preopinantes, a ambos les agradezco el acompañamiento.

Si quieren lograr que vote en contra de mi propio proyecto, lo voy a hacer, y expliqué por qué en mis fundamentos. No me opongo a que el proyecto quede, para que algunos convencionales lo puedan votar. Pero, también dije por qué lo retiro, pues encontré en el proyecto del asunto 36/02 del Partido Federal Fueguino, la esencia de por qué creo que debe crearse este Consejo.

Yo mismo he caminado los distintos centros de jubilados, he estado en distintas oportunidades, y vi cómo ellos, con muy poco aporte, desde los Estados tantos provincial como municipal, teniendo a veces que hacer ellos mismos cosas para vender, comidas, rifas, sorteos, tratan de sostener sus instituciones.

No hay un ente que pueda unirlos, juntarlos, tratar de que esos centros sean uno solo. Creo que ésta es la mejor oportunidad que tenemos, desde nuestras bancas, desde nuestra responsabilidad actual de acompañar a los abuelos, a quienes estuvieron antes que nosotros en esta vida, y a lo mejor, ocupando cargos importantes. Hoy llegan al final y, tal vez, tienen que ir a un centro de jubilados para encontrar lo que no pueden encontrar en sus familias, en el sostén de las entidades y creo que –repito-, es una buena oportunidad para la creación de este Consejo; más allá de que la parte organizativa del mismo la veamos después, en la parte operativa de la Carta Orgánica, que creo que es la verdadera disyuntiva.

Cuando presenté mi proyecto, lo hice desde el ángulo de dar en la Carta Orgánica los conceptos que -entendíamos- debían ser los que marcaran taxativamente la ayuda hacia el sector de la tercera edad.

Pero, hoy encuentro otro proyecto, que tiene las mismas condiciones, más la creación de un consejo.

Entonces, desde esta banca, si puedo apoyarlo, lo voy a hacer, lo voy a acompañar, más allá de mi proyecto, reitero, que no me gustaría votar contra el mío propio. Por lo tanto les solicito a los convencionales que voten por la negativa al proyecto del bloque del Partido Federal Fueguino, aquellos que no quieran acompañar, y permítanme retirar el mío. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero manifestar que desde el bloque del Partido Federal Fueguino incluimos el Consejo Asesor Honorario, quiero recalcar “honorario”, en la parte dogmática de la Carta Orgánica, porque entendimos que si queremos realmente darle a los mayores el lugar que les corresponde, más allá del principio rector que contiene el resto del artículo, es en esta parte dogmática donde debemos reconocerles este necesario protagonismo, porque como muy bien lo manifestó el convencional Zampella, es cierto el muy buen desempeño que realizan los jubilados desde los diferentes centros existentes en nuestra ciudad.

Entonces, más allá de las cuestiones operativas, y más allá de la reglamentación futura que necesariamente deberá implementarse, creemos y estamos convencidos que en la parte dogmática este reconocimiento, concreto y real, creando el Consejo Asesor Honorario debe formularse, y debe votarse con estas características.

En cuanto a la formulación de algún convencional preopinante que hizo referencia al Consejo Juvenil Municipal, recuerdo que nosotros ante la imposibilidad del tratamiento de la inclusión del Consejo Juvenil propuesto por una convencional, al no obtener los votos suficientes, nosotros insistiremos, cuando llegue la oportunidad, para que en la parte dogmática también figure este Consejo de la Juventud, porque consideramos que así como el rol protagónico que, entendemos, tienen y deben tener los mayores de edad, también deben tenerlo los jóvenes pero reconociéndoles esta posibilidad no sólo en grandes principios, sino también en estas estructuras, realmente importantes, y que en el dogma propio de la Constitución deben figurar, sin ninguna duda.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Desgraciadamente, no sé si por error involuntario o por otra cuestión que no es necesario debatir en este ámbito, quizás estamos cometiendo un error, señora presidenta, porque tal vez para resolver este conflicto de los consejos, porque está claro que todos, –y lo reitero para que conste en Versión Taquigráfica–, todos los convencionales acordamos en la creación de los consejos.

Ahora, hay una Comisión que es la D, que dice: “Participación Política y Vecinal: dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el régimen electoral, partidos políticos, poder constituyente, mecanismos de participación ciudadana, órganos de representación vecinal, comisiones de vecinos, órganos de cogestión y otras formas de participación”, éste es el enunciado de la Comisión D.

Es real también, que en la Comisión A, justamente los dictámenes que estamos trabajando hoy, dice: “Dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el preámbulo, declaraciones, garantías, competencia municipal, nombres oficiales, símbolos, derechos individuales, sociales y políticos, así como lo atinente a asociaciones intermedias, sectores sociales y políticas sociales”.

Entonces, en el mejor de los casos, lo que deberíamos hacer, para manejar un criterio unánime, es tratar estos consejos en las dos comisiones mencionadas, con dictámenes de las dos comisiones, y luego de un tratamiento serio en las dos comisiones a las que hacía referencia, en esta materia, con esos dos dictámenes la comisión debería terminar resolviendo como quedarían redactados estos Consejos.

Como desgraciadamente, una vez mas, volvemos a compenetrarnos en la discusión si estamos de acuerdo en que los Consejos vayan en la parte dogmática y aparentemente los convencionales que así lo quieren son los defensores de las instituciones intermedias, esto no es así, porque estamos todos de acuerdo con la creación de los Consejos. Estoy de acuerdo con lo que acaba de decir el convencional Zampella con respecto a la necesidad que las personas de la tercera edad tengan la posibilidad de tener este órgano consultivo, como así también estoy de acuerdo con lo que acaba de decir la convencional Fadul con respecto a esto mismo.

Estamos de acuerdo, pero desgraciadamente por imponer el tratamiento de los Consejos de esta manera -considerando que acabo de enunciar por los menos a dos de las comisiones que, como está redactado el Reglamento, tienen clara incidencia en la creación de estos Consejos- voy a ser mucho mas adulto, para que le demos tratamiento en las dos comisiones y que después por unanimidad de cara a la comunidad todos podamos estar defendiendo la creación de los Consejos y no estar haciendo una pulseada política en algo que estamos todos de acuerdo.

Por esta razón vamos a mantener la postura que planteábamos anteriormente de votar el dictamen planteado por el convencional Zampella.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Es para reafirmar lo dicho por el convencional preopinante, esto parece una conversación de sordos.

Parecería que por concepto consideramos que se tiene que tratar la creación de estos Consejos, en la parte de Participación Ciudadana no queremos que se creen estos Consejos, entonces no se si con picardía política o con sordera se hacen los fundamentos como si nosotros no quisiéramos que los Consejos sean creados.

Por lo tanto, como ya lo hemos debatido no sólo en el día de la fecha sino en la sesión anterior, cuando se trató el Consejo de Planificación, solicito en caso de no poder votar porque me parece una barbaridad que estamos totalmente de acuerdo con el Consejo de la Tercera Edad, tengamos que votar negativamente por un punto de esa característica. O votamos el texto del dictamen en minoría del convencional Zampella o solicitamos la inclusión de otro texto similar a este para poder votarlo, aunque sea en minoría para poder dejar plasmada la importancia que le brindamos a la tercera edad y marcando la salvedad que el voto por la negativa al otro dictamen es simplemente por la creación del Consejo en este punto.

Sra. Presidenta (SANTANA): Es una moción del convencional Garramuño, en el caso que se insista con el retiro del dictamen del convencional Zampella, poder incluir un texto para votarlo.

Sr. ZAMPELLA: ¿Es incluir un texto?

Sra. Presidenta (SANTANA): Es incluir un texto exactamente igual.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

Sr. ZAMPELLA: Tenía el uso de la palabra.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer lugar, habiendo escuchado algunas opiniones de mis pares, debo afirmar que no creo que ningún integrante de este bloque sufra de sordera y, menos, de sordera política.

En todo caso, lo que estamos debatiendo, señora presidenta, son ideas, no un mero debate político. Cuando desde el bloque del Partido Federal Fueguino sostuvimos y así fundamentamos en la sesión pasada, el por qué la creación de los consejos tenía que incluirse en la parte dogmática y, consecuentemente, se encontraban debidamente tratados en la Comisión A, era porque estábamos defendiendo la idea fuerza y la importancia que le queríamos dar a las políticas sectoriales dentro de la Carta Orgánica Municipal.

Joaquín V. González, en su tratado de Derecho Constitucional, cuando definía la parte dogmática de la Constitución Argentina o de las constituciones en general, decía que en esa parte se veían reflejadas las aspiraciones, las experiencias y las ideas de un pueblo. Por eso, el Partido Federal Fueguino en ese orden de cosas entiende que, necesariamente, estas cuestiones tienen que estar incluidas en la parte de Principios y Políticas Especiales que se encuentra y se va a encontrar en la parte dogmática de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por eso, defendemos con tanto ahínco esta postura. Pero de ninguna manera, pueden ser tratadas la defensa de nuestras ideas como sordera, como entiendo que mis pares que opinan distinto, no son sordos. Simplemente, estamos discutiendo ideas diversas y lo único que pido es que se respete eso. Porque votación tras votación hemos sido coherentes con nuestro proyecto, con nuestras ideas y así lo vamos seguir siendo. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Realmente, a este tema lo hemos debatido largamente y lo que más me preocupa, porque ya pone en riesgo, creo, lo que alcanzo a discernir como mi inteligencia. Porque si hay mayoría de convencionales que opinan que esto es factible, lo entiendo así por el acompañamiento que se ha dado, y otros convencionales opinan que no, no entiendo por qué los que opinan que esto debe ir acá, están equivocados. Creo que son distintas posturas ideológicas y no entiendo por qué el grupo de convencionales que se oponen, son los que siempre tienen que tener la razón. Esto me lo vengo planteando desde que comenzó esta Convención y, realmente, me preocupa, señora presidenta.

Más allá de eso, agradezco la postura de los convencionales Garramuño y Villegas al proponer un texto, porque sí voy a retirar el mío, ya que no tenía problemas en votar en contra.

Pero creo que los términos que ha vertido el convencional -si bien no es una buena técnica nombrar a los convencionales, pero como hablan mucho delante de uno, lamentablemente, hay que hacerlo, para hacer referencia a algo-, los términos vertidos por el convencional Scieurano, no los creo acordes. No tengo problemas de votar en contra de mi proyecto y lo he dicho. Espero que por esto no se me tilde de “panqueque” algún día, porque realmente no lo soy. Estoy tratando de buscar una actitud superadora y un proyecto superador dentro de la misma situación que tenía planteada mi proyecto, que es agregarle algo.

Como lo que abunda no daña, ni sobra, entiendo que el mejor proyecto es ese. Porque, aparte, fíjese la picardía desde dónde la puedo tomar, que habiendo tres proyectos -porque estaba el asunto 40/02 de la convencional Cambas- se eligió el asunto del convencional Zampella para dirigir este debate.

Entonces, esas son picardías que me duelen, realmente. Porque acá estamos siendo coherentes con nuestros principios. Si votamos un Consejo la semana pasada dentro de esta parte de la Carta Orgánica, no entiendo por qué hoy nos vemos privados de votar otro Consejo en esta parte de la Carta Orgánica. Pero, claro, el asunto del convencional Zampella en principio no tenía esa parte de Consejo. Entonces, elijamos éste que es el que más nos beneficia para poder votarlo y de paso, creamos un debate, utilizando un convencional. Y éstas son las picardías que no me gustan.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Gracias, señora presidenta. Para hacer algunas aclaraciones. En todo caso, en respuesta sobre si hay o no picardía, el fundamento del bloque de la Unión Cívica Radical, en función de manifestar el apoyo a lo expresado en el despacho de minoría el convencional de Agrupación Provincial, era precisamente, porque él no planteaba la creación de este Consejo en este espacio.

Ese ha sido el fundamento, no obedece a ningún otro tipo de picardía. Por esa razón, entre los despachos planteados, el despacho del convencional no planteaba la creación del Consejo; de ahí nuestro apoyo siguiendo la línea que hemos venido manifestando, pues entendíamos que no era éste el lugar apropiado para la ubicación de la creación del Consejo. Como también, más allá de -por supuesto- respetar la postura de todos, creo que, tal lo han manifestado acá; las diferencias son válidas. Cada uno tiene su postura, se definirán a través del voto, y serán respetadas como tal las mayorías existentes. Lejos de oponernos, seremos respetuosos como todos lo somos, cada vez que hay diferencias de proyectos. Es decir, el Partido Federal Fueguino manifiesta en este caso, un dictamen al cual le ha hecho una incorporación, es la creación del Consejo, su proyecto original no lo contemplaba. El proyecto original, -no lo tengo expreso-, el que obra en nuestro poder, cuando habla de tercera edad, específicamente, habla de la apreciación general, desarrollando políticas, garantizando todo lo que manifiesta; pero, no veo -por lo menos- en este original que obra en mi poder -por ahí existirá otro-, la creación del Consejo, que después lo creyó oportuno, lo creyó conveniente, lo manifestó, encontró adhesiones, y en buena hora. Porque esto es el juego libre de la democracia y de la política. Lejos de sentirnos ofendidos ni querer ningún tipo de susceptibilidad, manifestamos nuestra idea así como la hacemos todos, propia.

Cierto es que minuto a minuto y día a día, le vamos sumando a esta Constituyente un condimento político que lo hace ser distinto a las ideas originales que empezamos a manejar, trabajando en consensos y en disensos.

Por eso, el apoyo que se ha manifestado desde nuestro bloque no obedece a ninguna picardía, sino, simplemente a este hilo conductor que se fijó, en primer instancia, en donde nosotros creíamos que tendría que estar la creación de los consejos.

De continuar en esta línea, vamos a hacer una moción concreta, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, de no continuar con el tratamiento y la aprobación de estos artículos, hasta tanto no se tengan todos los despachos definitivos de todas las comisiones. Entonces, cuando vengamos acá, vamos a poder demostrar que mientras en esta mano, tenemos el despacho de una comisión que no acompañamos, en la otra está el despacho de la comisión que sí acompañamos, y la comunidad va a creer en lo que estamos manifestando, evitando posteriormente, discusiones vanas, como las que se dan a través de los medios de comunicaciones entre convencionales, asociaciones intermedias, que creo..., que no creo..., que va a estar..., o que no va a estar.

Porque cuando decimos acá que va a estar, es nuestra intención y la vamos a acompañar, es ni más ni menos que eso.

Si no vamos a hacer una moción concreta, no tratemos más articulados, no tratemos más despachos parciales, hasta que no tengamos todos los despachos totales de todas las comisiones, y en ese momento, la comunidad nos creará, porque la firma nuestra avalará lo que posteriormente vamos a votar en ésta o en otras sesiones.

Sra. Presidenta (SANTANA): Hay una moción concreta del convencional Ponzo, de postergar el tratamiento en sesión de todos los artículos, hasta que nos estén dictaminados todos los temas por todas las comisiones. ¿Es así la moción concreta, convencional?

- Interrumpe el convencional Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ: Presidenta, solicitaría al convencional Ponzo, si -mas allá de su propuesta concreta-, me permite vertir unas expresiones generales sobre el tema.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien, como es una moción de orden la iba a someter a consideración, pero la postergamos.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: El bloque del Partido Justicialista acompaña en distintas oportunidades y comisiones proyectos diversos de otros convencionales, que creemos que son buenos para la futura Constitución, el órgano legal que administrará a la ciudad de Ushuaia.

Con relación a este tema, queremos diferenciar el tipo de Consejos. En la sesión anterior no estuvimos de acuerdo, por la terminología y articulado de otro tipo de Consejos, pero, no tenemos ninguna duda en este proyecto presentado por el bloque del Partido Federal Fueguino, primero, porque se trata de un tema especial, como es el de la tercera edad, que uno no va a ahondar en esta terminología -ahora se les dice abuelos-. Es la tercera edad, dicho con el mayor de los respetos. Y principalmente, estoy de acuerdo en que debe ser una de las pocas entidades que lleva la palabra "Honorable", como eran en su momento.

Particularmente, el tema que nos ocupa de una Convención Municipal, en esto de la tercera edad, se incorpora en la ciudad de Ushuaia, nada más y nada menos, quiénes fueron los pioneros, quiénes son los antiguos pobladores, que año a año el Municipio homenajea, y que en épocas anteriores de Municipalidades justicialistas, se hacía una entrega especial a antiguos pobladores. Eran otras épocas de presupuesto, para aquellos a quienes se llamaba la familia yagan, en reconocimiento a ellos.

Por eso queremos hacer ahora la diferencia y nos queda perfectamente claro el articulado. Como dice al final, creo que será organizado y se reglamentará su administración por el Concejo Deliberante y, en ningún momento, se habla de participación o decisión exclusiva de la tercera edad, sino de algo reglamentado por el departamento legislativo de la Municipalidad.

Así es que reiteramos el apoyo a esto, que consideramos que es importante. Y más allá de los temas reglamentarios, que acepto y escucho, también votamos la reinserción para que el convencional Zampella pudiera refundamentar su retiro o su posición, seguimos igualmente acompañando al Partido Federal Fueguino en esta decisión. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, atento a las mociones presentadas, solicitaría un cuarto intermedio de tres minutos sobre bancas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción efectuada por el convencional Villegas.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 11 y 00.

- A la hora 11 y 15:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Convencional Cambas, le corresponde el uso de la palabra ¿lo quiere hacer ahora o espera?

Sra. CAMBAS: Postergo el uso de la palabra hasta que se vote la moción.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción del convencional Ponzo.

- Se vota.

Sra. Presidenta (SANTANA): Cuatro votos. No prospera la moción.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, continuando con lo sostenido en otras oportunidades respecto a los consejos; y como presidenta de la Comisión de Principios y Políticas Especiales entiendo, así como manifestaron otros convencionales, que la cita, en el artículo que corresponda, de la incorporación de un consejo debe ser considerada como un principio.

Las cuestiones operativas, es decir, cómo se conforma y sus funciones, podría ser parte del tratamiento en otra comisión a la que corresponden las cuestiones de cómo operativizarlo.

Y fíjese, que más allá de las consideraciones que hacían otros convencionales, tengo que decir, a título informativo, que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires del año '96, una constitución moderna equivalente a nuestra Carta Orgánica, incorporó en el artículo 19, si mal no recuerdo, en la parte dogmática y como principios especiales, no sólo la incorporación de un consejo, en ese caso de planificación, sino que también incluyó, en ese mismo artículo, todas las cuestiones operativas que hacían al mismo. Esto quiere decir, como algún convencional fundamentaba, que las opiniones que se encuentren divididas, no significa que se esté actuando improvisadamente porque justamente este ejemplo, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, donde participaron los constitucionalistas más importantes del país, donde hubo legisladores de varios partidos y no mayoritariamente de quienes estamos defendiendo esta postura de los consejos, –en el caso de Buenos Aires, al momento de su votación tuvo mayoría de legisladores de la Alianza y una minoría del Partido Justicialista y otros partidos– si ellos llevaron adelante esta política, incorporándolas en principios, significa, que al menos, hay dos posturas que pueden ser tan válidas y lógicas como las que aquí se plantean. Nada más. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se dará lectura a los dos artículos en cuestión.

¡Ah, perdón! Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para abundar, con una sola palabra de diferencia, a lo dicho por la convencional Cambas, en el sentido que a mi criterio este principio, que puede ser considerado como una política especial, un principio entendido en la Comisión A, la convencional dijo: “podría ser tratado”, y yo digo: “deberá ser regulado y detallado en su procedimiento en la comisión que corresponda”. Y ese es el espíritu respecto a este tema de la cita de un consejo que no queda creado en la Carta Orgánica, sino cuando el Concejo Deliberante lo reglamente por ordenanza; y que “debe”, no “podría”, sino que debe ser tratado en la Comisión D, Participación Política y Vecinal, oportunamente. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Sí, así nos seguimos nutriendo en distintas informaciones que hacen a la educación cívica, democrática y constitucionalista. Porque si bien es cierto que, como mencionaba la convencional Cambas, se ha utilizado en otros lugares como en el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, con participación mayoritaria del gobierno de la Alianza y se ha incluido en la parte de dogma esta media biblioteca a favor y media en contra, también podemos indicar que en otras localidades con características similares a las nuestras, a las que hemos considerado de muy buena legislación, como la ciudad de San Martín de Los Andes, la ciudad de Bariloche que contemplan la creación de Consejos en los espacios correspondientes.... y no en la parte de dogma.

No traigamos a la mesa de discusión ejemplos de otro lado porque vamos a ser autónomos en las decisiones y en lo que creamos más conveniente, apoyándonos por supuesto en los asesoramientos legales que tenemos para aseverar con justeza.

La realidad es que nadie tiene la verdad absoluta sobre estas cuestiones.

Quiero también, mostrar a ambas partes de la biblioteca que hay mucha legislación a favor de lo que manifestamos y otro tanto que no.

Sra. Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al asunto 36.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Tercera edad: El Municipio desarrolla políticas para las personas mayores, atendiendo a sus necesidades específicas. Garantiza la igualdad de trato y oportunidades, vela por su protección e integración sociocultural, promoviendo la potencialidad de sus habilidades y experiencias llevando adelante acciones que aseguren una vivencia digna y la consideración y respeto de sus semejantes. A los efectos del desarrollo de dichas políticas créase el Consejo Asesor Honorario de la Tercera Edad. Por ordenanza determinará su organización y funcionamiento.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): En segundo lugar el artículo incluido.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Tercera edad: El Municipio promoverá en la medida de sus facultades y recursos: a) a la integración económica y socio cultural de los adultos mayores; b) potenciará el aprovechamiento de sus habilidades y experiencias; c) otorgará igualdad de trato y oportunidades; d) instrumentará políticas sociales que propendan a atender sus necesidades cruciales y al esparcimiento; e) ampararlos en situaciones de desprotección, con apoyo adecuado al grupo familiar bajo el cuidado, seguridad y subsistencia. Elevar su calidad de vida y la proporción de alternativas a las institucionales.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el asunto 36.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Nueve votos por la afirmativa, aprobado.

116.-JURAMENTO (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES) Y CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA

Artículo 43

Sra. Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento del asunto 40, artículo sobre Juramento.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Todos los funcionarios públicos, electivos o no, y aún el interventor, en su caso, prestan, al tiempo de asumir, juramento de cumplir esta Carta Orgánica comprometiéndose a desempeñar fielmente sus funciones y ajustar sus comportamientos institucionales a sus previsiones. Lo prestan por el pueblo de Ushuaia, sus creencias o sus principios. Se invita a prestar este juramento a los senadores nacionales, diputados nacionales y provinciales que habitan en la ciudad como exteriorización de su formal pertenencia a ella. Lo hacen, luego de asumir como tales, en sesión especial en el seno del Concejo Deliberante. Los actuales funcionarios electivos jurarán esta Carta en su proclamación y el resto de los funcionarios en acto único, dentro de los treinta días posteriores a su sanción.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, solicito la inclusión de este artículo entendiendo que este juramento debe ser un procedimiento permanente y especial en el ámbito municipal.

Esto significa que el funcionario no puede aludir desconocimiento de estas normas, por lo tanto conlleva una responsabilidad tanto ética como legal por haberla jurado y un mayor compromiso al establecer este juramento por Carta Orgánica, hacia todos los vecinos y al cumplimiento de las normas que se dicten en esta Carta Orgánica. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para apoyar desde el bloque Partido Federal Fueguino este artículo y queremos, fundamentalmente, hacer referencia al término al “Juramento por el pueblo de Ushuaia”, nos parece muy importante. Porque creemos que más allá de las convenciones que existen acerca de las diversas fórmulas de juramento, el hecho de proponer que se haga por el pueblo de Ushuaia, además de esta exteriorización de pertenencia, tenderá a establecerse como una tradición.

Estamos convencidos, de que la fuerza de la costumbre del establecimiento de una fórmula, puede lograr que una convención de lenguaje entre ciudadanos se transforme en un signo más de arraigo, en un símbolo de afecto y respeto al lugar que habitamos. En definitiva, un aporte más para que una simple costumbre se transforme en una tradición. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales del asunto 40/02, el artículo correspondiente a "Juramento".

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

117.- RESPETO DEL MANDATO (DECLARACIONES)

Artículo 10

Continúa en punto 225

Sr. Secretario (BLANCO): *“Respeto del Mandato. Los poderes públicos no pueden delegar las facultades y obligaciones que le son conferidas por esta Carta Orgánica, salvo en los casos explícitamente previstos, tampoco pueden renunciar a las que expresamente se han conservado o les competen constitucionalmente.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Este artículo "Respeto del Mandato" establece la prohibición expresa de delegar deberes o facultades a funcionarios no electivos.

Solicito su inclusión en el texto de la presente Carta Orgánica.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para saber si podemos acompañar el texto propuesto. En realidad, no se entiende cuando hace referencia a que: *"No se pueden delegar las facultades y obligaciones que le son conferidas por esta Carta Orgánica, salvo en los casos explícitamente previstos."* ¿Cuáles serían los casos explícitamente previstos y que alcances tendrían?, porque hemos hecho hincapié en el ejercicio de la autonomía del Estado municipal, en todas sus facetas, institucionales, políticas, administrativas,

económicas y financieras. Y lo hemos hecho desde el Movimiento Popular Fueguino convencidos de que un verdadero Estado federal en la República Argentina tiene como base principal, un federalismo con base municipal. En consecuencia, quisiera saber cuál es el sentido y el alcance de este articulado. Cuáles serían las causales explícitamente previstas, porque si no, estaría adelantando un voto respecto de un tema que no se encuentra delimitado y que podría tornarse peligroso para el concepto que anteriormente vertía; es decir, a ese ejercicio de la autonomía del Municipio. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Entendiendo que este tema merece un mayor debate en comisión, voy a solicitar su postergación para el debate en ese ámbito, que permita un consenso para la inclusión de este artículo en una próxima sesión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la moción de la convencional Cambas, de volver este artículo a la comisión para su tratamiento posterior.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos. Pasa a comisión el artículo “Respeto del Mandato”.

118.- RESIDENCIA OBLIGADA (DISPOSICIONES COMUNES)

Artículo 163

Sr. Secretario (BLANCO): *“Residencia Obligada. Las autoridades electas y los funcionarios del Gobierno municipal deben residir dentro del ejido de la Municipalidad, bajo la pena de caducidad del mandato o revocación de la designación por la autoridad competente.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Este artículo, señora presidenta, considero que es muy importante, y recomiendo su inclusión en esta Carta Orgánica, para dejar establecido que quien pretenda ocupar un cargo electivo debe residir en nuestra ciudad.

Dicho en otras palabras, quien quiera acceder a un cargo electivo como intendente, concejal o funcionario por la ciudad de Ushuaia, debe residir en nuestra ciudad y no fuera de ella. Es decir, que es incompatible con la función a la cual quiere acceder, entendiendo que este artículo y esta residencia obligada en la ciudad de Ushuaia, permite un mayor contacto con los vecinos y la problemática de nuestra ciudad.

De hecho, más allá de lo que podamos; es una cuestión lógica, el presidente de nuestra nación vive en nuestro país, el intendente de una ciudad debe vivir en su ciudad, y asimismo, cualquier otro funcionario o concejal. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para apoyar desde el bloque del Partido Federal Fueguino, el texto de este artículo, porque si bien, podría parecer una obviedad, consideramos que no lo es, y que explicitarlo no es en vano. ¿Por qué decimos esto?, porque recordamos, y no nos es ajena la situación de alguna ciudad fronteriza del norte de nuestro país, donde fue noticia que el propio intendente de esa localidad, por una cuestión determinada, tenía su residencia en el vecino país del Paraguay.

Por eso, entendemos que es importante que quede plasmado el artículo en nuestra Carta Orgánica.

Es cierto lo que manifestaba la convencional Cambas, con relación a la necesidad de una directa comunicación de los funcionarios con los vecinos, que sólo se logra si, efectivamente, los funcionarios habitan permanentemente en nuestra ciudad.

Así adelantamos en este sentido, nuestro apoyo al artículo señalado. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino, a la propuesta hecha por la convencional Cambas.

Rescatamos los fundamentos que han vertido ambos miembros preopinantes. Y, simplemente, queremos dejar a salvo, que a nuestro modo de ver, cuando se habla de residencia, y por allí se puede interpretar que la residencia es una cosa y el domicilio legal de un funcionario es otra, consideramos, y quisiera saber si es el mismo espíritu que le quiere dar la autora de esta propuesta, que cuando se habla de residencia, también se tiene que hacer referencia a que además de vivir la persona o el funcionario en la ciudad, también tenga su domicilio en esta ciudad, a los fines de que no pasen cosas como por allí pudo pasar con algún miembro del Poder Judicial. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, le voy a pedir que me repita porque justamente me pedían una aclaración, mis pares que están aquí, compartiendo la misma mesa.

Sra. Presidenta (SANTANA): ¿Se refería la residencia obligada también a la residencia legal?

Sr. VILLEGAS: Exacto, que tenga el domicilio.

Sra. Presidenta (SANTANA): Domicilio legal, se incluye.

Sra. CAMBAS: Se refiere también al domicilio legal del funcionario.

Sra. Presidenta (SANTANA): Con ese alcance.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería hacer simplemente una aclaración, en cuanto al tema del domicilio real o legal, y a la residencia efectiva.

Creemos y, por lo menos, desde el bloque del Partido Federal Fueguino así lo vamos a plantear e impulsar, que cuando tratemos, por ejemplo, las calidades necesarias o los requisitos para ser intendente o para ser concejales, vamos a exigir además de la residencia efectiva, -obviamente-, antigüedad y domicilio real; y antigüedad en el domicilio real y legal de los funcionarios.

De modo que quería hacer esta aclaración, porque al momento del tratamiento específico de estas cuestiones, queremos no sólo que el funcionario tenga domicilio real o legal en su documento de identidad, sino que además, queremos que la residencia sea efectiva y durante determinado tiempo, ininterrumpida. Gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Primero, señora presidenta, es para adelantar el voto afirmativo al artículo de la convencional Cambas y, luego, hacer referencia -es importante- a lo que decía el convencional Villegas,

con algunos casos, que si bien no fueron municipales, fue exactamente el del presidente del Superior Tribunal de Justicia, en su momento, el doctor Hutchinson, quien permanecía en Ushuaia de martes a jueves, teniendo como residencia legal el Hotel Ushuaia, y cada jueves partía con viáticos y pasajes que salían de los impuestos de vecinos de la provincia y era la máxima autoridad que impartía justicia. Se ha jubilado y dejará de venir dos días por semana, como lo hacía este funcionario, siendo una vergüenza total que tuviera su domicilio legal en un hotel de Ushuaia. Tal vez, era legal el domicilio, pero, era una aclaración válida la del convencional Villegas y la quería ampliar con nombre y apellido, para que quedara asentado en actas, esta vergüenza sobre este presidente del Superior Tribunal. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para explicar por qué había hecho referencia a la cuestión del domicilio, más allá de que estoy viendo que todos están coincidiendo y, principalmente, la autora del anteproyecto, que es lo que más me interesa.

Hacía referencia al domicilio legal, porque cuando tratemos cuáles son las condiciones de elegibilidad de las autoridades electas del Municipio, concejales, intendente, convencionales, etcétera, este articulado hace referencia, además, a los funcionarios del Gobierno municipal que no son electos y por eso, responde a una muy buena técnica legislativa el articulado, cuando diferencia por un lado, la pena de caducidad del mandato a aquellos que son electos y la revocación de la designación -haciendo referencia a un acto administrativo- de aquellos que no son electos.

Por eso hice la pregunta. Nada más.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Compartiendo los argumentos de la convencional por el Partido Federal Fueguino, con respecto a que -entiendo en el mismo sentido- los requisitos de elegibilidad para un concejal o intendente deben incluir una antigüedad en nuestra ciudad, lo cual prueba un compromiso, que es lo que todos necesitamos. Que aquellos que sean elegidos o que ocupen importantes cargos como funcionarios sean miembros de nuestra comunidad, y no personas que toman decisiones por todos nosotros y, luego, se van, sin tener a quién reclamar y habiendo actuado con el escaso compromiso que tienen aquellos que no viven aquí.

Por ello, comparto esos argumentos, que deberán ser incluidos dentro de los requisitos en la comisión que corresponda su tratamiento.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, para manifestar que entiendo la preocupación del convencional Villegas, en relación a la diferenciación de aquellos funcionarios que necesitan tener determinados requisitos de elegibilidad, como el intendente y los concejales, y aquellos otros, como por ejemplo, funcionarios de gabinete u otros, asesores, etcétera.

Entonces, me parece muy acertada la redacción del artículo, porque se refiere a las autoridades electas y a los funcionarios en general, o sea, que están incluidos, todos estos.

En este sentido, quiero plantear la postura desde el bloque del Partido Federal Fueguino. No estamos de acuerdo con la importación de funcionarios, porque creemos que existen en nuestra ciudad, fundamentalmente, personas con la suficiente capacidad y posibilidad de operatividad, como para no necesitar de funcionarios importados -como para llamarlos de alguna manera.

De modo que, más allá de esto, si algún funcionario viene de otro lugar, me parece -al margen de la postura del Partido Federal Fueguino- que es muy acertado exigirle residencia efectiva, porque es lo mínimo que se le puede pedir a un funcionario en todo ámbito gubernamental y, sobre todo, en el Municipio, por la directa relación que debe existir entre el funcionario en general y el vecino en particular. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias. Estoy totalmente de acuerdo con lo que dice la convencional Fadul. Sería importante que dejemos de poner como ejemplo cartas orgánicas de otros lugares del país y que hagamos la nuestra, considerando que tenemos capacidad suficiente para realizar nuestra propia Carta Orgánica. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Solamente para aclarar nuestra opinión en relación a lo manifestado por el convencional Sciurano.

Las cartas orgánicas modernas tienen cosas buenas y pueden ser tomadas, sin perjuicio que adaptemos su texto o el resto del articulado a dictar, a los usos y costumbres de nuestra comunidad. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo “Residencia obligada”.

– Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

119.-MOCIÓN

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para postergar el tratamiento de los asuntos “Salud, Ocio y Turismo” incluidos en el articulado de otros dictámenes para futuras sesiones.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se retiran “Salud, Ocio y Tiempo Libre y Turismo”. “Acceso a la Administración Pública y Responsabilidad de los funcionarios” también fueron retirados.

Sra. Cambas: Quedaría solamente el artículo “Catástrofes y Emergencias”.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se dará lectura, entonces, al último artículo “Catástrofes y Emergencias”.

Sra. CAMBAS: Sí, que también pido postergación para su tratamiento y mayor debate, porque trata sobre un tema de defensa civil que creo se podría complementar con otros textos y merecería mayor debate en Comisión A.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bueno, entonces este también vuelve a comisión con todos los otros anunciados anteriormente.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Para compartir el pase a comisión porque hay un proyecto muy importante de un particular en este sentido, por lo que nos interesaría que vuelva a comisión.

Sra. Presidenta (SANTANA): Damos, entonces, por finalizado el tratamiento de los asuntos ingresados en los dictámenes, y continuaremos...

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Entiendo que, para que estos temas pasen a comisión debemos votar, a pesar de que acordamos.

Sra. Presidenta (SANTANA): No. La convencional los retiró para enviarlos a comisión, pero lo sometemos a consideración.

Entonces, se dará lectura a todos los asuntos que se retiran, para someterlos a votación.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Del asunto 40/02, Obligaciones Contraídas, Respeto del Mandato, Servicio Público, Acceso a la Función Pública. Responsabilidad de los Funcionarios, Carácter Turístico, Principios Tributarios, Recursos, Préstamos, Salud, Ocio y Tiempo Libre, Turismo, Catástrofe y Emergencia”.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Complementando esto se retira del asunto 35, para que vuelva a comisión, Carácter turístico, Planificación urbana y Plan urbano. Y, del asunto 41/02, Carácter turístico.

Todos estos temas vuelven a Comisión para su tratamiento.

Entonces, se va a votar.

– Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad el envío a comisión.

120.-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo, entonces, el asunto 59/02, que está pendiente, referido a modificar el Reglamento interno.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para solicitar, previo al tratamiento de este asunto, pasar a cuarto intermedio de cinco minutos a efectos de debatir algunos temas que están pendientes respecto a esa resolución.

Sra. Presidenta (SANTANA): Bien, quería aclarar a los convencionales que el asunto 59, que tienen en su poder, posee un par de correcciones que durante el cuarto intermedio se las haremos saber para poder continuar con su tratamiento.

Se va a votar la moción de concejal Zampella referida a pasar a cuarto intermedio.

– Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

– Es la hora 11 y 45.

– A la hora 12 y 40:

Sra. Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Damos lectura al asunto 59 con las modificaciones que los convencionales ya tienen en su poder.

Sr. Secretario (BLANCO): *“Proyecto de resolución: Artículo 1º.- Modifícase el inciso 3º del artículo 35 del Reglamento Interno de la Convención Constituyente Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera: Inciso 3. Comisión Redactora: tendrá por funciones controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción de los artículos de la Carta Orgánica Municipal aprobados en sesión; someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinentes. Las comisiones 1, 2 y 3 estarán integradas por un miembro de cada bloque político. Artículo 2º.- Modifícase el artículo 47 del Reglamento Interno que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 47.- Producidos los predictámenes, estos serán impresos y remitidos por Secretaría a la comisión de Información y Debate Ciudadano, simultáneamente se pondrán a disposición de la prensa y del público en general. Artículo 3º.- Modifícase el artículo 57 del Reglamento Interno que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 57.- La comisión de Información y Debate Ciudadano tendrá por función someter a conocimiento y debate público los predictámenes originales de mayoría y minoría que con relación a determinado asunto, artículo o artículos de la Carta Orgánica Municipal las distintas comisiones temáticas vayan produciendo individual o conjuntamente. Artículo 4º.- Modifícase el artículo 59 del Reglamento Interno, que quedará redactado de la siguiente manera: artículo 59.- La comisión de Información y Debate Ciudadano funcionará los días sábados a partir de las diez horas, con quienes concurren, en el lugar que la Convención determine y hasta agotar el debate y formular las consideraciones relativas al predictamen o predictámenes sometidos a su conocimiento. Dicha comisión funcionará hasta que lo resuelva la Convención con la mayoría absoluta. Artículo 5º.- Modifícase el artículo 60 del Reglamento Interno que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 60.- El presidente de la comisión abre la audiencia y la dirige con colaboración del secretario, dando cuenta de los predictámenes entrados los que podrán ser leídos por Secretaría y se dará comienzo a su tratamiento, concediendo el uso de la palabra a los participantes que lo hayan solicitado, moderando su intervención e indicando los turnos de exposición. Artículo 6º.- Incorporase al Reglamento Interno de la Convención como artículo 60 bis, el texto que a continuación se transcribe: Artículo 60 bis.- El presidente de la comisión pondrá a disposición de la prensa y el público en general el o los predictámenes pertinentes, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la audiencia. Artículo 7º.- Incorporase al Reglamento Interno de la Convención como artículo 60 ter, el texto que a continuación se transcribe: Artículo 60 ter.- Hasta una hora desde la apertura de la reunión, podrá emplearse para que el público consulte el o los predictámenes sometidos para conocimiento y debate. Estarán a disposición en la sala de reuniones de la comisión, dicho tiempo podrá modificarse a criterio y por resolución del presidente de la comisión. Artículo 8º.- Modifícase el artículo 62 del Reglamento Interno que quedará redactado de la siguiente manera: artículo 62.- El acta referida en el artículo anterior y documentación anexa en su caso, serán remitidas a la comisión o comisiones de origen, las que evaluarán las ponencias de dicha comisión, pudiendo considerarlas para modificar los predictámenes o ratificar los mismos en caso que corresponda. Artículo 9º.- Modifícase el artículo 63 del Reglamento Interno el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 63.- Los dictámenes de las comisiones temáticas, conjuntamente con las actas de la comisión de Información y Debate Ciudadano y documentación anexa serán puestas en observación por veinticuatro horas. Artículo 10.- Derógase el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento Interno. Artículo 11.- De forma.”*

Sra. Presidenta (SANTANA): Este proyecto leído por Secretaría ha sido aprobado en Labor Parlamentaria a los efectos de agilizar las reuniones de la comisión de Debate Ciudadano, pudiendo realizarlas todos los sábados, modificando algunos aspectos de los predictámenes y ampliando las facultades de la comisión redactora. Como así también acortar el tiempo de observación de los dictámenes de las comisiones a efectos de agilizar nuestro trabajo.

En consideración de los señores convencionales el proyecto de resolución, en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

121.-SECRETARÍAS Y PROSECRETARÍAS

Sra. Presidenta (SANTANA): Corresponde a continuación el tratamiento del asunto 73/02.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Con relación a la renuncia del señor Gustavo Blanco como secretario de la Convención, luego de la renuncia del señor Miguel Fonte, vemos a los dos y que, conjuntamente con ellos hay todo un equipo que está muchísimas horas trabajando después de las reuniones de comisiones y cuando se retiran los convencionales en la semana, luego de los trabajos en comisiones. Muchas horas. Esto siempre debe decirse públicamente, porque es un equipo que ha venido desde la Municipalidad, Legislatura, Concejo Deliberante y de otros lugares, como colaboradores de los bloques.

Con respecto a la renuncia del señor Blanco había una propuesta personal en su momento, con la salvedad de que el bloque del Partido Justicialista no propone secretario, de respetar políticamente la decisión de los distintos bloques que tenían propuestas para incorporar a otros secretarios y a dos prosecretarios para ayudar en toda esta tarea. Con respecto a este tema charlado en distintas oportunidades, había decidido no de rechazar, porque no me gusta el término, sino que todos acompañen esta decisión de que Gustavo Blanco -y Miguel Fonte, en este caso, como asistente parlamentario, no sé cuál será exactamente la función de Miguel, quien está todo el día trabajando con nosotros-, nos siga acompañando en esta tarea, conociendo la trayectoria de casi diecisiete o dieciocho años como director en Asistencia y Técnica Parlamentaria de la Legislatura Provincial, como secretario colaborador de la Convención Constituyente Provincial, donde en su momento, estuvo a cargo de la Secretaría Legislativa, no reconocida como figura importante de secretario de la Convención.

Conociendo la tarea, como compañero de trabajo en la Legislatura, propongo que nos siga acompañando con toda su aceptación en la tarea parlamentaria, sin elevación de nota alguna.

Nosotros vamos a decidir, por lo menos en mi palabra, que Gustavo nos siga acompañando.

Teniendo en cuenta que nuestro bloque, no propone ningún compañero para seguir en las otras funciones que están vacantes o a cubrir, solamente adelantamos nuestro voto afirmativo en la decisión de que Blanco siga en la tarea como secretario legislativo, acompañado por Miguel y las chicas y muchachos que trabajan en la Secretaría de esta Convención, muchas, muchas horas. Muchas gracias señora presidenta.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, en esta oportunidad, es para hablar de dos cuestiones de un mismo tema que hace al trabajo que desde la Secretaría y las futuras Prosecretarías, se van a llevar adelante en esta Convención Constituyente Municipal.

Una vez más, revalorizamos el trabajo que comanda como secretario de este Cuerpo, actualmente Gustavo Blanco y, por supuesto, mencionar en función de ello, el importante aporte administrativo, legislativo, que hace todo el personal que está trabajando y colaborando en las Secretarías, el Cuerpo de taquígrafas.

Ya hemos pasado más de la mitad de lo estipulado para esta Constituyente, y creemos oportuno reafirmar, una vez más, este equipo que no ha renunciado a nada que tenga que ver con el trabajo específico, que muy bien conocen y desarrollan en forma idónea y profesional.

Es ratificar las condiciones de Gustavo Blanco, que sabe perfectamente lo que opinamos los catorce convencionales con respecto a la labor que desarrolla en esta Secretaría, la misma que nos llevó a aprobar el 1º de diciembre su designación por unanimidad, junto con Miguel Fonte, quien sigue colaborando con nosotros, como bien lo dijera oportunamente cuando se tratara su renuncia, en esa manifestación de que lejos están de renunciar a la acción concreta que se lleva adelante desde las Secretarías.

Por eso, entendiendo que esta Constituyente tiene muchas particularidades que la hacen distinta, inclusive, al trabajo legislativo que se hace en otros Cuerpos como el Concejo Deliberante o la Legislatura misma. Porque la Convención tiene -si se quiere- como un apasionamiento especial dado por estas características, y fue ese apasionamiento el que lo llevó, conocedores de las características que tiene en su trabajo, a manifestarnos su intención de renuncia, y nosotros también de manifestarle esta intención, de que no queríamos que renuncie.

Por eso, se conversó entre los bloques, se estuvo hablando durante todos estos días. El rechazo de la renuncia, no queremos que sea una actitud compulsiva, acá nadie es esclavo de nada, y como decíamos en un cuarto intermedio, la esclavitud fue abolida hace mucho tiempo. Y sabemos de esto, por eso se lo manifestamos de muy grata manera: Gustavo no te vamos a decir bienvenido, porque venís trabajando desde el momento cero, pero es la decisión nuestra de que continúes haciéndolo tal cual te has manifestado. En esa misma línea, expresar una vez más -insisto-, el rechazo a la renuncia presentada de común acuerdo con el señor Gustavo Blanco, y adelantar una moción, para completar el equipo con el cual se seguirá trabajando desde al Secretaría Administrativa y Parlamentaria hasta el final de esta Convención.

Proponer entre otro orden de cosas, señora presidenta, como lo estuvimos hablando con los distintos bloques y los distintos partidos políticos que hoy tienen su representación, para que se ocupen y se mocionen y se ocupen en este mismo acto, las Secretarías faltantes, y las dos Prosecretarías que menciona el Reglamento de la Constituyente Municipal.

Adelantar también que en esta misma línea, han sido consultados el Partido Federal Fueguino, el bloque del Partido Justicialista, el bloque de Militancia y Dirigencia, el bloque de Acción por la República, quienes no van a proponer en este caso un nombre para ocupar las Secretarías faltantes o las

Prosecretarías, y en esa línea adelantar como moción que la Secretaría sea ocupada por el señor Gonzalo Fabián López y las Prosecretarías sean ocupadas por las señoras Estela Yañez y Magdalena Pincol.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer lugar, es para mocionar que la votación se desdoble. Y luego, para manifestar nuestro apoyo a la decisión de rechazar la renuncia, hablo por los cuatro integrantes del bloque del Partido Federal Fueguino, del señor Gustavo Blanco, porque reconocemos su trayectoria y experiencia y queremos que continúe trabajando con nosotros, como hasta la fecha.

En relación a la segunda moción, designación de secretarios y prosecretarios, en comisión votamos por la negativa, por considerar que estos dos estamentos no eran necesarios para la Convención.

Y para no poner en tela de juicio los nombres de las personas que han sido propuestas por mi par, solicitamos que en los términos del artículo 105 del Reglamento de esta Convención, se nos autorice a abstenernos de votar los cargos mencionados.

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, si bien recién el señor Gustavo Blanco no me dio el uso de la palabra, es para adelantar que vamos a solicitar que se quede. Esto ya lo hemos dicho. No le voy a poder decir "chau", como a Miguel Fonte, porque aparte, no sirvió de nada. Sigue estando acá. Y para decir a Gustavo y a todo el equipo que está trabajando con él, que obviamente, nos hace falta para continuar en la Convención.

Le quiero dar las gracias por entender esta preocupación que tenía la Convención al solicitarle que nos siga acompañando y colaborando él y todo su equipo, tanto Miguel Fonte, como la gente de Secretaría.

Y también, para adelantar el voto positivo y decir que es un orgullo que se haya propuesto una persona de Agrupación Provincial, como es la señora Magdalena Pincol, de quien espero que una vez resueltos los trámites correspondientes por Presidencia, pueda jurar como prosecretaria y, desde ya, adelantar el trabajo férreo y el acompañamiento de la señora Magdalena Pincol hacia la Secretaría, para colaborar y acompañar en lo que hace a esta Convención Constituyente.

Gracias, y a Gustavo Blanco, bienvenido nuevamente.

Sra. Presidenta (SANTANA): En consideración, en primer lugar, la moción del rechazo de la renuncia del secretario Gustavo Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- *Aplausos.*

Sra. Presidenta (SANTANA): En segundo lugar, vamos a someter a consideración la moción hecha por el bloque del Partido Federal Fueguino, de abstenerse en la siguiente votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sometemos a votación la moción del convencional Ponzo, que la persona para ocupar el cargo de secretario sea el señor Gonzalo Fabián López y las personas a ocupar las Prosecretarías sean las señoras Estela Yanez y Magdalena Pincol.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos y cuatro abstenciones.

- *Aplausos.*

122.- INCORPORACIÓN DE ASUNTOS

Sra. Presidenta (SANTANA): Se encuentra pendiente la inclusión de los dictámenes para que tomen estado parlamentario, los dictámenes finales de las Comisiones A y D, que son los asuntos 46, 47, 64, 69, 70, 72, 75, 76, 77 y 78/02, copia de los cuales todos los convencionales tienen en su poder.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: De acuerdo a lo dicho por Presidencia y de acuerdo a la votación hecha recientemente, sobre la modificación del Reglamento interno, estos asuntos deberán quedar en observación por el plazo de veinticuatro horas.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar, en primer lugar, la inclusión de los dictámenes finales de las Comisiones A y D, a los efectos de que tomen estado parlamentario.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se encuentran en observación por veinticuatro horas.

123.- FIJACIÓN DE DÍA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Sra. Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En virtud de que ahora, entonces, tenemos temas que saldrán de observación a primera hora del lunes, propongo que la siguiente sesión se realice el próximo lunes 11 a las 10:00.

Sra. Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción del convencional Urruty referida a que la próxima sesión se realice el lunes 11 de febrero a las 10:00, lo que determinaría que el cierre para la recepción de asuntos es el viernes 8 a las 12:00, y reunión de Labor Parlamentaria ese mismo día a las 14:00.

Si no hay observaciones se somete a votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

124.-ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. Presidenta (SANTANA): Invito a la convencional Medina Bregan a arriar el Pabellón nacional.

- *Así se hace.*

- *Aplausos.*

Sra. Presidenta (SANTANA): Reitero, entonces, la próxima sesión es el lunes 11 a las 10:00.

No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión.

8ª Y 9ª REUNIÓN – 4ª SESIÓN ORDINARIA – 11 Y 14 DE FEBRERO DEL 2002

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reunidos los señores convencionales en el Foyer de la Casa de la Cultura, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos, a la hora 11 y 15:

125.-APERTURA DE LA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Habiendo quórum legal con catorce convencionales presentes, se da inicio a la cuarta sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

126.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Invito al convencional Jorge Niño de Guzmán a izar el Pabellón nacional, a los demás convencionales y público presente a ponerse de pie.

- El convencional Niño de Guzmán procede al izamiento del Pabellón nacional.

- Aplausos.

127.-ASUNCIÓN DE SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS

Presidenta (SANTANA): A continuación se procederá a tomar juramento al secretario y prosecretarios designados en la sesión anterior.

Invito a los señores convencionales y público presente a ponerse de pie, y al señor Gonzalo Fabián López se acerque al estrado.

- El señor López se acerca al estrado.

Presidenta (SANTANA): Señor Gonzalo Fabián López, “*¿Juráis por la Patria desempeñar legal, fiel y honradamente el cargo de secretario de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia para el que habéis sido designado, observando y haciendo observar en cuanto de vos dependa, la Constitución nacional y la Constitución provincial?*”

Sr. López: ¡Sí, juro!

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): “*Si así no lo hicieres la Patria y el Pueblo de Ushuaia os lo demanden.*”

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Señora Magdalena del Carmen Pincol, “*¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria desempeñar legal, fiel y honradamente el cargo de prosecretaria de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia para el que habéis sido designada, observando y haciendo observar en cuanto de vos dependa, la Constitución nacional y la Constitución provincial?*”

Sra. Pincol: ¡Sí, juro!

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): “*Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el Pueblo de Ushuaia os lo demanden*”.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Señora Estela Llanes, “*¿Juráis por Dios nuestro Señor y la Patria desempeñar legal, fiel y honradamente el cargo de prosecretaria de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia para el que habéis sido designada, observando y haciendo observar en cuanto de vos dependa, la Constitución nacional y la Constitución provincial?*”

Sra. Llanes: ¡Sí, juro!

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): “*Si así no lo hicieres Dios, la Patria y el Pueblo de Ushuaia os lo demanden*”.

- Aplausos.

-Los convencionales proceden a saludar al señor secretario y a las señoras prosecretarias.

128.-HOMENAJES

I.-A la Antártida Argentina y al fallecimiento del señor César “Chacho” Jaroslavsky

Presidenta (SANTANA): Corresponde el turno de homenajes.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En esta oportunidad, señora presidente, y a escasos días de una conmemoración importante como es el 22 de febrero de 1904, fecha en que se izara por primera vez la insignia patria en las islas Orcadas, en el sector Antártico.

Reivindico ese hecho, lo menciono una vez más, porque estamos muy cerca del centenario de la ocupación activa, constante y permanente de nuestro país en un sector que es muy caro para nuestros intereses, ya que forma parte de lo que orgullosamente denominamos provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Casualmente en el día de hoy uno de los articulados propuestos -y que se someterá al criterio de los convencionales- define la condición de esta ciudad como la más austral del mundo, pero también como puerto y puerta de entrada a la Antártida.

Quiero reivindicar a esos hombres y mujeres que han formado a través de la historia, la permanencia activa de la República Argentina en las diversas bases que tenemos dispersas en el continente Antártico, desde aquel 22 de febrero de 1904.

Cabe destacar que durante cuarenta años la Argentina fue el único ocupante permanente del sector antártico, hecho que constituye el mejor de nuestros títulos de soberanía en el área, por lo cual la permanencia argentina en la Antártida es récord. Lo que siempre manifestamos en los actos de gobierno y

administrativos, es la defensa de esos derechos argentinos.

Los títulos de soberanía de nuestro país en ese sector son múltiples, siendo los principales la continuidad geográfica y geológica, la herencia histórica, la ocupación permanente de una estación científica que se estableció desde comienzo del siglo hasta nuestros días, que es el Observatorio Meteorológico y Magnético de las Islas Horcasadas del Sur; la instalación y mantenimiento de otras bases temporarias en la península antártica e islas adyacentes; los trabajos de exploración y estudios científicos y cartográficos en forma continuada; la instalación y mantenimiento de faros y ayudas a la navegación, la tarea de rescate, auxilio o apoyo, como para recordar alguno histórico: el salvamento del sabio explorador sueco Otto Nordenskjöld. La presencia argentina en tierra, mar y aire en todo el sector, inclusive el polo sur, recordando que se alcanzó este lugar en tres oportunidades en forma alternativa por aviones navales, de la Fuerza Aérea. La expedición terrestre del Ejército conocida como Operación Noventa, con un fiel representante que tenemos, el ciudadano ilustre de Ushuaia como es el señor Giró, que fue uno de los que llegó a este lugar de reconocimiento a todos los hombres y mujeres, en momentos difíciles, en momento en que la presencia Argentina, puntualmente diría la presencia provinciana debe ser rescatada y acentuar todos los medios necesarios para que ese esfuerzo que se ha venido manteniendo casi por cien años, se esfuerce hoy a pesar de las necesidades económicas.

En la provincia se ha llevado adelante un Instituto Antártico Provincial, que con el devenir de los acontecimientos económicos ha tenido algún inconveniente, inclusive, hasta las escuelas que hoy funcionan. Pero hoy más que nunca, creo que debemos aunar todos estos esfuerzos necesarios, velar para que las autoridades provinciales, y esto es una expresión en vos alta, para que se unan todos estos esfuerzos, que continúe la presencia activa de nuestro país y de la provincia como reconocimiento de un territorio que realmente nos pertenece.

En otro orden de cosas, y ya cambiando de tema, señora presidenta. No queremos dejar pasar desde la bancada de la Unión Cívica Radical de hacer un justo y sincero reconocimiento a la pérdida física de un correligionario, que días atrás nos dejara. Creo que el "Señor" con mayúscula, César "Chacho" Jaroslavsky, jamás imaginó que en el extremo sur del país, un grupo de gente lo recordaría y lo mencionara con un gran hombre de la política.

No lo conocí. Sé de las actitudes manifiestas a cargo de espacios políticos que lo llevaron a ser, inclusive, presidente de la bancada de diputados del bloque Radical, del Congreso, pero siempre pude saber a través de los comentarios que era una persona de firme expresiones, de conducta dura, pero de manos limpias. Y, precisamente me enorgullece, desde la bancada de este partido, poder mencionar su nombre, apellido y el reconocimiento que la historia le dará.

Cuando escuchaba al doctor Alfonsín, el otro día despedirlo, en las últimas palabras creo que sintetizaba esa enseñanza, que una vez más, los radicales y los hombres de la política debemos levantar.

Murió pobre, como correspondía.

El homenaje también desde esta bancada al ex diputado (mandato cumplido) y gran correligionario César "Chacho" Jaroslavsky. Gracias, señora presidenta.

129.-BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

Secretario (BLANCO): *“Asunto 60/02. Bloque Acción por la República. Proyecto sobre transparencia en el empleo público.*

- Girado a Comisiones A y C.

Asunto 61/02. Convencional Urruty. Proyecto de Ordenanza referente Código de Ética Pública, para conocimiento de la Convención.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto 62/02. Convencional Urruty. Proyecto referente a la no discriminación positiva para cuestiones electorales.

- Girado a la Comisión D.

Asunto 63/02. Convencional Urruty. Proyecto referente a requisitos de elegibilidad.

Los artículos 1 y 2 fueron girados a la Comisión B y el artículo 3 fue girado a la Comisión D.

130.-ORDEN DEL DÍA

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Secretario (BLANCO): *“Asunto 46/02, Comisión D.*

Asunto 47/02, Comisión A.

Asunto 64/02, bloque Acción por la República.

Asunto 69/02, bloque Agrupación Provincial.

Asunto 70/02, bloque Agrupación Provincial.

Asunto 72/02, bloque Movimiento Popular Fueguino.

Asunto 75/02, bloque Militancia y Dirigencia Peronista.

Asunto 76/02, bloque Militancia y Dirigencia Peronista.

Asunto 77/02, bloque Movimiento Popular Fueguino.

Asunto 78/02, bloque Partido Federal Fueguino”.

131.- ADICCIONES (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 67

Presidenta (SANTANA): A continuación se dará tratamiento al asunto 47/02, dictamen de mayoría de la Comisión A.

Secretario (BLANCO): *“Dictamen en mayoría de la Comisión A. La Comisión A de Principios y Políticas Especiales, habiendo considerado las ponencias de los distintos sectores de nuestra comunidad y el acta de la Comisión de Información y Debate Ciudadano del último sábado 26 de enero, y luego de obtener el mayor consenso en cuanto a la incorporación de principios volcados en los predictámenes*

presentados por los bloques, propone el presente dictamen de mayoría para su consideración por los convencionales en sesión plenaria, más allá de las disidencias parciales en algún artículo que los bloques presentaran como dictamen en minoría, en virtud a los fundamentos expresados en el informe que se acompaña y los argumentos que oportunamente expondrá el miembro informante, convencional Liliana Cambas. Sala de Comisión, 5 de febrero de 2002”.

“Adicciones. El Municipio promueve acciones por si y/o en concurrencia con la Nación, Provincias, sectores públicos, privados, organizaciones no gubernamentales, de la seguridad social y otros organismos tendientes a la prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por adicciones y otros trastornos de conductas. Aplicará el criterio de equiparación de oportunidades y evitara la discriminación de estos grupos.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para hacer una fundamentación en general, del dictamen de mayoría.

Este dictamen de mayoría, señora presidenta, incorpora temas de principios y políticas especiales, como promoción comunitaria y social, adicciones, deportes, consumidores y usuarios, cooperativas y mutuales, y un capítulo especial sobre medio ambiente. Con respecto a este último asunto, es importante que hace especialmente una temática encarada en forma progresista en nuestra comunidad.

La que a partir de los convencionales constituyentes provinciales, en el año 1991 se plasma nuestra Constitución Provincial, y que hoy es acompañada por esta Convención Municipal, con norma de defensa y preservación ambiental, siguiendo los pasos de quienes nos precedieron y que representan unos de los casos centrales de nuestro tiempo y que pretendemos garantizar en la Carta Orgánica de Ushuaia para las generaciones futuras.

Por otra parte, dentro de las políticas sociales, se incorpora la promoción de programas de prevención de las personas afectadas por adicciones, la promoción social que impulse políticas de apoyo a las organizaciones de base.

La implementación de política de asistencia, y de reinserción social de sectores regionales excluidos. El fomento de promoción, planificación de políticas y actividades deportivas, fundamentalmente a condicionamiento de espacios físicos para su causa, y además de la defensa del patrimonio cultural y normas específicas para la protección de consumidores y usuarios.

Por lo tanto señora presidenta, se pone a consideración de los señores convencionales el artículo de mayoría, con las disidencias parciales que en algunos casos correspondan.

Presidenta (SANTANA): Queda a consideración...

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería preguntar, como se dio lectura al primer artículo solamente, ¿cuál va a ser la mecánica?, si fundamentar uno a uno, o se va a votar en general.

Presidenta (SANTANA): Dado que hay un artículo del dictamen de mayoría que probablemente vuelva a comisión, no podemos hacer la aprobación general, y entonces en cada artículo, se va a hacer la votación en general y en particular.

Sra. FADUL: Bien, porque quería fundamentar, el primer artículo.

Presidenta (SANTANA): El primer artículo no está en tratamiento ahora, para ser votado en general y en particular.

Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: El Municipio de la ciudad de Ushuaia debe consolidar la prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por adicciones. Las acciones preventivas no solo deben ir sobre las consecuencias negativas y su afección al sujeto, de manera individual, o a su entorno inmediato, sino que se debe educar y manifestar, cómo el uso de determinadas sustancias y afecta el imaginario social colectivo, y la vida de una comunidad.

En tal sentido, es importante, no solo definir, sino también resaltar y afianzar una profunda discusión sobre los intereses y valores culturales de la ciudad de Ushuaia.

Desde el bloque del Partido Federal Fueguino, consideramos a la problemática de adicciones como un continuo de problemas diferentes, que implican la existencia de daños en cada uno de los segmentos de la sociedad, y por ende ninguna manera se deben ver como un problema circunstancial o aislado.

Debemos, además, tener una mirada atenta y no vanalizar en absoluto la temática, debiéndose actuar rápidamente facilitando, entonces, la contención, el debate y la búsqueda de soluciones colectivas y de fondo.

El Municipio, señora presidenta, debe innovar en la forma de abordar el problema. Creemos que es necesaria mayor discusión y el impulso de una política educativa que realmente se interese y apoye a esta población expuesta y con daño inicial, y deberá tomar cartas en el asunto de manera totalmente eficaz.

Por eso, desde el bloque del Partido Federal Fueguino entendemos que el rol de Municipio respecto de las adicciones, debe complementar el papel tradicional de asistencia, de entrega de instrucciones y de recomendaciones, con el de un cooperante que aporte información, conocimientos y herramientas, a sectores de la comunidad organizados, o a asociaciones para realizar las tareas en forma conjunta.

En tal sentido, creemos que el punto de partida es la capacitación de los propios miembros de las comunidades, para el monitoreo de los problemas y, también, para la planificación participativa de las acciones locales; es decir, impulsamos, desde el espíritu del artículo presentado, la discusión pública y colectiva del problema, la participación social y la intersectorialidad en la búsqueda de soluciones.

Por eso, señora presidenta, adelantamos el voto afirmativo al artículo de mención. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, es para adelantar desde ya, el voto afirmativo al asunto sobre “Adicciones”. Pero, más allá de acompañar este asunto, quería fundamentar desde el bloque Agrupación Provincial, del Movimiento Popular Fueguino, que cuando en general se habla de adicciones, de lo que pretende hablarse es de las drogas ilegales, de aquellas cuyo comercio o consumo no necesariamente están penadas por la ley. Sin embargo, en sentido estricto, hay sustancias aceptadas socialmente que también

producen adicciones. El alcohol, por ejemplo, es la droga más consumida a nivel mundial. Su consumo, se sabe, está aceptado socialmente, y no es penado por la ley.

Es la ley, señora presidenta, la que decide entonces, cuándo el consumo de una sustancia debe preocupar o cuándo no, y no necesariamente los efectos que esta sustancia produce.

De algún modo, el consumo de alcohol, por difundido debería preocupar más que otras sustancias ilegales que ni siquiera existen en el mundo. Los psicofármacos consumidos en forma autoadministrada e inadecuada, así como los pegamentos y otras sustancias no ilegales se ubican en los primeros lugares de consumo. Entonces, la legalidad no debería ser el único parámetro desde el cual pensar en este tema. Lo mismo debería decirse a nivel de adicción. El que una droga esté prohibida, no significa que sea más adictiva que una droga que no lo esté.

Hay que diferenciar el consumo de una droga con la adicción a ésta.

Que alguien consuma drogas no lo convierte en adicto, tal como se entiende habitualmente. Para que se instale una adicción a determinadas sustancias, es necesario un determinado contexto psicológico y social especial, variable para cada individuo. Dicho esto, agregamos: ningún nivel de consumo es inocuo. Cada uno acarrea sus consecuencias. En este mismo sentido, el consumo de sustancias psicoactivas en la adolescencia es, en sí mismo, una conducta de riesgo.

Ya es viejo y reconocido el lema: “Más vale prevenir que curar”.

En toda actividad vinculada al uso inadecuado de estas sustancias, la acción preventiva sigue siendo fundamental. Prevenir, señora presidenta, como lo indica su etimología, significa “venir antes”, anticiparse a determinada situación; cualquier acción preventiva pasa, entonces, por convertir lo cotidiano en objeto de análisis, para generar alternativas válidas a lo que hoy puede ser causa de determinados problemas.

Si el problema de las adicciones es solamente la punta del iceberg debajo del cual se encuentran sus verdaderas causas, la prevención debe instalarse sobre éstas y no tomar como centro de la preocupación a la droga.

El trabajo de construir una opinión sobre el tema ya es una forma de prevenir.

Debemos proponernos crear un espacio donde poder intercambiar opiniones, dudas, críticas y reflexiones sobre el tema. El espacio es muy amplio y debemos tomarlo.

Asimismo debemos plantearnos qué es una droga. Droga es cualquier sustancia que una vez introducida en el organismo a través de distintas vías -inyectada, fumada o ingerida- tiene la capacidad de alterar o modificar las funciones corporales, las sensaciones, el estado de ánimo o las percepciones sensoriales. Existen muchas clases, algunas legales, como alcohol, tabaco o fármacos; otras, ilegales, como cocaína, heroína. Todas tienen un denominador común, al ingerirlas, sea cual fuere la forma, pasan a la sangre y, a través de ella, al cerebro y a todo el organismo, provocando diferentes efectos que las caracterizan: excitar, relajar o distorsionar la realidad.

También debemos preguntarnos cuáles son los peligros de las adicciones.

Todas las drogas afectan la salud de las personas y su desarrollo personal. Sin embargo este dato se potencia aún más en el caso de los jóvenes, puesto que cada vez que se recurre a ellas como muleta para disfrutar de la vida o enfrentarse a sus exigencias, se está limitando la oportunidad de demostrar y desarrollar los recursos y las capacidades propias.

El consumo de drogas induce, por otra parte, a comportamientos descontrolados que se llevan a cabo bajo sus efectos, conductas, en muchos casos, en las que no se mide los riesgos ni las consecuencias de lo que se hace.

Un riesgo de las adicciones, quizás el más importante, es su capacidad de crear dependencia. Todas las drogas presentan esta característica, aunque se afirma que algunas no generan dependencia física. Éste es un asunto controvertido. En lo que sí hay unanimidad es en la capacidad de las adicciones para provocar dependencia psicológica o emocional.

Si bien es cierto que la facilidad para crear una dependencia física depende de muchos factores, también lo es que no existe persona tan segura que pueda afirmar que controla plenamente los riesgos de hacerse adicto.

Además, muchas de las drogas que se encuentran en el mercado ilegal están con frecuencia sometidas a procesos de adulteración. En estos casos, el posible consumidor no sabe qué es lo que está tomando y, por lo tanto, se sitúa ante imprevisibles riesgos.

Es por eso, señora presidenta, que el Municipio debe promover acciones concretas para dar apoyo a todas las organizaciones que trabajan en la lucha contra estas adicciones, colaborar en la plena rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por las mismas, flagelo de las sociedades que nos concierne a todos. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Recuerdo, cuando años atrás entrenaba una categoría de chicos de dieciséis, diecisiete años, en mi club de rugby -disciplina que, en ese momento, crecía en forma importante y los chicos se veían representados por este deporte-, me llamó la atención que en una época del año varios, excelentes jugadores, muy buenos deportistas, dejaron de asistir a los entrenamientos, a separarse de la actividad deportiva.

En esa época no se hablaba tan claramente como hoy de las adicciones, por esta razón me costó entender qué pasaba, por qué de repente, chicos con gran capacidad deportiva, se alejaban de un deporte que hasta no hacía mucho tiempo los apasionaba. En ese momento metiéndome un poco más en el tema, descubrí de qué se trataba esto del uso indebido de las drogas, que hasta parece marketinera por el espacio que se le da. Es un tema en el que deben hablar los profesionales porque uno puede decir cosas con muy buena voluntad pero puede causar más perjuicio que ayuda. Cuando se habla de adicciones, insisto, hay que dejar que hablen los técnicos y profesionales.

Una de las primeras cosas que aprecié, fue la gran dificultad que llevaban estos chicos –quiero decir que esta cuestión no se limita a los jóvenes- la gran falencia de objetivos claros y de ejemplos que tradujesen el estilo de vida que ellos querían tener. Esto hacía, en primera instancia, que perdieran este camino primario de decir “quiero ser como” que le permitiera sortear las dificultades que todos tenemos en las distintas etapas de la vida.

Muchos de esos chicos, gracias a Dios, después de un tiempo de entender que lo único que hacían era arruinarse la vida, volvieron al deporte e inclusive hoy son grandes deportistas. Otros

desgraciadamente no pudieron y debieron insertarse en programas que en ese momento no se daban en la Provincia, por lo que debieron irse a otros lugares del país, básicamente a la provincia de Buenos Aires.

En ese momento –cuando ni se me cruzaba por la cabeza dedicarme a la política- hablando con algún ministro de Salud, me planteaba que por cuatro o cinco casos no era necesario que en nuestra provincia se instalaran infraestructuras que contuvieran estas cuestiones.

Lo que hemos tratado de hacer en esta Convención es darle un rango de importancia, por eso es que todos creímos necesario que la Carta Orgánica tuviera un capítulo Adicciones.

Una de las cosas que discutimos en la comisión es si este tema no debería ir al tratamiento de Salud; inclusive hubo un debate interesante y la conclusión mayoritaria fue que este no es un problema de salud sino que un problema social por lo que es necesario sin duda, que se le dé un tratamiento distinto, un capítulo distinto y un artículo distinto a cualquier otra cuestión. Por eso es que ha quedado reflejado en la redacción de la manera que ha quedado.

Pero también insisto, es necesario que no nos limitemos hacer una redacción de letra fría, sino que tomemos esta palabra que hacía mención hace un rato, que es ejemplo. La necesidad de ejemplos, y hoy, sin duda nosotros por el espacio público que tenemos. Tenemos una exposición que nos obliga a ser ejemplos y, no hablo nada más que ejemplos para la juventud, sino que hablo de ejemplos para la sociedad. Esto es lo difícil de este trabajo.

Por esta razón, obviamente que vamos a acompañar este artículo y dejar este mensaje final. Pensemos en generar, además de este tipo de artículo, posibilidades para que esos objetivos que se plantean pueden ser realizados, dar herramientas desde todas las posibilidades que tengamos, para que estos objetivos tengan la posibilidad de ser realidades y además, de vender estas herramientas para que estos objetivos se traduzcan en realidad y tratar de brindarnos como ejemplo, con lo difícil que esto es, para –quizás- poder dar una esperanza a muchos que todavía creen que no la hay y es nuestra obligación generarla. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto afirmativo del bloque Movimiento Popular Fuegoño al texto propuesto, bajo el título de “Adicciones”.

Antes de fundamentar, simplemente una corrección técnica, que hace una buena redacción –a mi modo de ver- cuando dice: “El Municipio promueve acciones por sí y/o...” y se leyó “o”. Es así “¿y/o?”

Presidenta (SANTANA): Es “y/o”.

Sr. VILLEGAS: Bueno. Para que quede mejor redactado a nuestro modo de ver debería decir: “El Municipio promueve por sí y en concurrencia con la Nación, las provincias, sectores públicos, privados, organizaciones no gubernamentales, de la seguridad social y otros organismos, acciones tendientes a la prevención, asistencia...”. Porque del modo que está redactado pareciera no hilvanaría bien...conceptual, cuando se habla de la palabra “tendientes a la prevención”, sino hacemos referencia antes al verbo, que es acciones.

En segundo lugar, señora presidenta, como bien dijo el convencional preopinante, los que estamos tratando este artículo en particular dentro el ámbito de las políticas especiales que deberá observar el Municipio de aquí en más, una vez que esta Carta Orgánica esté sancionada y con fuerza de ley. Es en primer lugar reconocer un problema, por eso generamos la jerarquía constitucional que le estamos dando.

Las adicciones responden a distintos factores, como bien decía el convencional Zampella a las acciones de psicofármacos, sino adicciones a otro tipo de elemento como puede ser el alcohol, el tabaco, etc. Debe ser abordado y esto lo discutimos en la comisión, porque sus efectos son de manera interdisciplinaria, no solamente se refiere a la salud de la persona que es adicta, porque esta persona falta al trabajo o estando bajo los efectos de esa sustancia que le genera adicción, como conducir un automóvil que puede generar un accidente o matar a una persona, es decir, los efectos de las adicciones van más allá de la salud. Y en ese sentido, señora presidenta, atento al reconocimiento de la problemática en nuestra ciudad, lo que estamos haciendo es sancionar esta norma, es decirle al Municipio que tiene competencias en concurrencia con los Estados nacionales, provinciales y las organizaciones no gubernamentales que actúan en esta materia. En la prevención, en la asistencia y en la rehabilitación de los adictos.

Antes de terminar quisiera hacer referencia que no existe –y esto lo digo a modo personal- acción gubernamental suficiente en su calidad y cantidad como para poder enfrentar este flagelo social, porque la lucha contra las adicciones se hagan de igual a igual, creo que a la par de la acción estatal, en su distinta faceta nacional, provincial, municipal, es fundamental la prevención y la contención familiar. Si no existe prevención y contención familiar de nada sirve que el Estado pueda llevar a cabo acciones de prevención, de información o de cualquier otra naturaleza.

Por eso es importantísimo a nuestro modo de ver, de generar las condiciones que seguramente lo discutiremos en otros artículos más adelante, pero de generar las condiciones de calidad de vida suficiente.

Los distintos integrantes de nuestra familia en la comunidad, se puedan ver contenidos, puedan acceder a la educación. Puedan satisfacer sus necesidades básicas mínimas, porque como bien se dijo, esto no es un problema de pobres ni de ricos, es un problema de todos.

Pero, si no existe en esa célula social básica principal que es la familia, la prevención, y la asistencia sanitaria, de nada sirve, señora presidenta, la acción que pueda llevar a cabo el Estado. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo "Adicciones", para su votación en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

132.- PROMOCIÓN COMUNITARIA Y ACCIÓN SOCIAL (POLÍTICAS SOCIALES)

Artículo 58 y 59

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el artículo "Promoción comunitaria y acción social"...

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señores convencionales, en el asunto que fue suficientemente discutido, "promoción comunitaria y acción social", deseo pedir el acompañamiento para la inclusión de un texto que fue elaborado por el colegio de profesionales de acción social de la provincia, y que gentilmente me fue

acercado. Quiero ponerlo a consideración para el reemplazo del segundo artículo de este tema, "promoción comunitaria y acción social".

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para solicitar que se dé lectura al texto.

Presidenta (SANTANA): Vamos a dar lectura al texto que propone el convencional Urruty para que sea incluido. De lo otro ustedes tienen copia en el dictamen de mayoría.

El texto propuesto va a ser leído por Secretaría.

Secretario (BLANCO): *"Promoción comunitaria y acción social. La promoción social alcanza a todos los pobladores de la ciudad y tiene como objetivo impulsar políticas específicas destinadas a la creación y apoyo técnico a las organizaciones de base, como las vecinales, grupos informales, cooperadoras, grupos culturales y otros, promoviendo nuevos canales de participación y posibilitando el acceso de la población a la toma de decisiones. Reconoce las potencialidades de la acción colectiva local en la resolución de problemas sociales. Aborda la necesidad como problema general para la comunidad de Ushuaia cuyo centro son las personas y familias marginadas de la inserción social. Implementar por sí y en colaboración, políticas de prevención, asistencia y reinserción social de los sectores carenciados. Tiende a transformar la reparación focalizada en acciones de prevención generalizada."*

Asunto 64/02. "Promoción comunitaria. El Municipio, en concurrencia con la provincia y la Nación, fomenta y acompaña la gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad, apoya el desarrollo del hábitat y la autogestión comunitaria; asiste a la población con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades. El Estado Municipal, arbitra los medios que considera necesarios para resguardar la confidencialidad de la información, promoviendo en todo momento la protección de la privacidad de aquellos vecinos y sus grupos familiares que soliciten asistencia."

Presidenta (SANTANA): Les indico que ustedes no tienen este texto. Es una inclusión que solicita el convencional Urruty, que va a fundamentar.

Sr. VILLEGAS: Si es posible, convencional Urruty, si me permite, antes que el convencional fundamente el articulado propuesto, de poderlo leer y analizar con un tiempo mínimo necesario. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Están para el uso de la palabra el convencional Urruty, Zampella, Cambas...

Hay una moción en primer término...

Sr. URRUTY: Si me permite señora presidenta, no sé si se podría dar inclusión al texto, y tomar cinco minutos para que los convencionales puedan dar lectura al mismo. O sea hacer un cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Hay dos mociones, una del convencional Villegas, que es hacer un cuarto intermedio antes de hacer su inclusión. Y otra moción del convencional Urruty que es incluir el texto y después analizarlo.

¿Retira su moción?

Sr. VILLEGAS: Retiro la moción porque una cuestión de práctica, cuando un convencional en particular solicita la inclusión de un texto, más allá que se vote o no, el acompañamiento de todos existe. Así que retiro la moción y solicito que se ponga a consideración la moción del convencional Urruty.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Quiero hacer una consulta, porque evidentemente es un texto nuevo, no es un agregado...

Presidenta (SANTANA): No es una modificación.

Sr. ZAMPELLA: Desde ya adelante la inclusión, no hay inconveniente, pero me gustaría, también analizarlo, porque es un texto completamente nuevo.

Presidenta (SANTANA): Bien, vamos a considerar entonces, la moción del convencional Urruty, de incluir este nuevo texto para su posterior análisis.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

El artículo propuesto dice: *"El Municipio, en concurrencia con la provincia y la nación fomenta y acompaña la gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales destinados a los sectores más vulnerables de la ciudad. Apoya el desarrollo del hábitat y la autogestión comunitaria; asiste a la población con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades. El Estado municipal arbitra los medios que considera necesarios para resguardar la confidencialidad de la información, promoviendo en todo momento la protección de la privacidad de aquellos vecinos y sus grupos familiares que soliciten asistencia."*

Este es el texto nuevo que se consideraría conjuntamente con el dictamen de mayoría "Promoción comunitaria y Acción Social".

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, al haber escuchado el nuevo texto sugiero compatibilizarlo con el artículo del dictamen de mayoría, en lo que hace a algo que no ha contemplado ese artículo, y sí el dictamen de mayoría, cuando habla de impulsar políticas especiales destinadas a la creación y apoyo técnico a las organizaciones de base, como organizaciones vecinales, grupos informales, cooperadoras, grupos culturales, promoviendo nuevos canales de participación y posibilitando el acceso de la población a la toma de decisiones.

Creo que es importante incluir este párrafo, por el apoyo y reconocimiento que merecen las asociaciones de voluntariado que, en su oportunidad, ha tenido una ponencia de una vecina que hoy, es prosecretaría de esta Convención.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Acá se trata del asunto que consta de dos artículos, del dictamen de mayoría. Mociono que quede tal cual al texto que se propuso.

Presidenta (SANTANA): Está bien, convencional. Sucede que esta aclaración la hace usted ahora. Yo también entendí que reemplazaba al primero. Usted solicita la inclusión cuando leemos solamente el primer artículo.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, la moción era darle inclusión y pasar a un cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Bien. Vamos a aclarar nuevamente este punto. Cuando hacemos inclusiones, las hacemos exactamente en el lugar del tratamiento del artículo, sino se genera este tipo de confusiones. El artículo “Promoción comunitaria y Acción Social”, si no se cambia, se lee, se vota y, después, se incluye éste. Que es lo que no ocurrió ahora. Por eso, vamos a hacer un cuarto intermedio. Vamos a aclarar cómo quedó la inclusión y, luego, seguimos adelante con la sesión.

Se pone a consideración de los señores convencionales pasar a un cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 12 y 04.

- A la hora 12 y 25:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se dará lectura nuevamente al artículo que se incluyó para una pequeña modificación.

Los señores convencionales disponen en sus bancas de una copia con la que pueden seguir la lectura e incluir la frase que falta, que no figura en la misma.

Secretario (BLANCO): *"El Municipio, en concurrencia con la Provincia y la Nación, fomenta y acompaña la gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad; potenciando las redes de solidaridad como elemento efectivo de transparencia de las acciones; apoya el desarrollo del hábitat y la autogestión comunitaria; asiste a la población con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades."*

El Estado municipal, arbitra los medios que considera necesarios para resguardar la confidencialidad de la información, promoviendo en todo momento la protección de la privacidad de aquellos vecinos y sus grupos familiares que soliciten asistencia."

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Antes aclaro que no se votó ninguno de los dos artículos que componen este título.

Sr. URRUTY: Precisamente es para fundamentar este texto que se acaba de leer.

Presidenta (SANTANA): ¿Del segundo artículo?

Sr. URRUTY: Usted concédame la palabra cuando corresponda hacer la fundamentación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Como había otro dictamen de minoría del Partido Federal Fueguino en el asunto 78, quería retirar los artículos referidos a “Promoción Comunitaria y Acción Social” porque consideramos superador el texto consensuado en este momento.

Presidenta (SANTANA): ¿Retira los dos, convencional?

Sra. FADUL: Exactamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En el orden de consultas, para preguntarle al convencional Urruty -ya que no queda claro en el asunto que él ha presentado- sobre un párrafo que considero muy importante, y que sí se encuentra en el artículo del dictamen de mayoría: *“A los fines de elaborar las políticas sociales mencionadas en el presente título, el Municipio deberá contar con un registro permanente y actualizado de las carencias individuales, familiares y sociales; y una ordenanza específica reglamentará la forma de prestación de la asistencia y su control.”*

Quiero comentar esto, primero para que haya un registro que contenga los datos de las personas que no tienen el nivel básico y que quizás cuenten en su casa o núcleo familiar, con integrantes desempleados y con dificultades para conseguir alguna de las atenciones que pueda brindar el Municipio en la parte social. El registro no debería ser confidencial, ya que entiendo que esta información debe estar para todos los sectores porque es muy probable que desde el Gobierno provincial o algún organismo no gubernamental se intente hacer aportes y es necesario contar con esta base de datos para poder brindar la ayuda.

Entiendo que este párrafo es en definitiva superador, podría crear ayuda para la clase carenciada y que sufre cuestiones sociales. De ahí que quede establecido ese control por parte del Municipio, de cómo se brinda esta ayuda.

Quería preguntarle al convencional si podemos entenderlo en alguna parte de su asunto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: ¿Para responder eso solamente cierto, señora presidenta?

La idea planteada por integrantes del colegio de profesionales en trabajo social, es que no comulgan con estos registros de “vergüenza”, de personas que necesitan la acción social y que formen parte de una lista.

Primero, por la vergüenza de figurar en un listado de estas características y, segundo, porque es muy dinámica la acción social, entonces quien hoy está por necesidades mañana puedo no estar.

De hecho ese es el objetivo de la acción social: sacar de esos listados a las personas que hoy pasan una emergencia y pueden mañana salirse de esa situación, sino estaríamos condenándolos a ser pobres estructurales o necesitados para siempre.

Ese es el criterio por el cual no se establece la nómina o el registro de personas vulnerables.

Por otro lado este artículo habla de sectores vulnerables y no de personas carenciadas porque en muchos casos la acción social llega a grupos que no son carenciados pero que hoy están vulnerados en sus necesidades básicas.

Por otro lado –iba a hacerlo mas tarde en la fundamentación- el artículo refiere a que las personas que son objeto de la promoción social deben cumplir con un requisito que es un parámetro estándar para el país, que se llama Necesidades Básicas Insatisfechas. No se puede decir que uno tiene necesidades básicas insatisfechas si realmente no cumple un montón de condiciones para llegar a esa categoría.

Como digo el trabajo social es dinámico y hoy puede uno estar en ese listado de necesitados y mañana salirse, que es el objetivo de la acción social.

No sé si quedó contestado de esa forma.

Sr. ZAMPELLA: Gracias convencional.

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional va a hacer uso de la palabra, en consideración el artículo Promoción Comunitaria y Acción Social.

En primer lugar el artículo del dictamen de mayoría que no ha sido modificado...

Sra. FADUL: Señora presidenta, quisiera por favor que se dé lectura y nos aclare si se va a votar ya el artículo.

Presidenta (SANTANA): ¿Lo leemos antes convencional?

Sra. FADUL: El consensuado.

Presidenta (SANTANA): No convencional, el título Promoción Comunitaria y Acción Social tiene dos artículos, en primer lugar...

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias, señora presidenta. Además de fundamentar, voy a anticipar la adhesión del bloque Partido Federal Fueguino al texto, recientemente formulado.

Y refiriéndome a la Promoción Comunitaria y Acción Social que como impulsor de políticas destinadas a la creación y apoyo de las organizaciones de base, el Municipio hoy más que nunca, en una sociedad flagelada por la frustración y permanentemente averiada por la pobreza, debe tener en su gestión como objetivo, la promoción comunitaria, para fortificar el tejido social donde es evidente la vulnerabilidad de quienes conforman núcleos importantes obligados a la marginación. Desde no se ve el acceso a la satisfacción de las necesidades básicas.

Este es el substrato, objeto de la promoción e incentivo de la acción positiva, capacitación mediante, la asistencia directa en casos extremos.

Señora presidenta, este campo, donde la demanda supera la oferta, obliga a renovar esfuerzos, pero si los involucrados no perciben la acción impulsora del Municipio, se transformará en una situación preocupante, porque la demanda no satisfecha, generará posibles colisiones entre gobernados y gobernantes. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para adelantar el voto afirmativo del bloque Movimiento Popular Fueguino, y para fundamentar el texto propuesto.

Estamos hablando en este caso en particular, de la Promoción comunitaria y la Promoción social, a una función insustituible e indelegable por parte del Estado municipal, más allá, que la misma debe ser coordinada y complementaria con las acciones que en ese sentido se adopten desde el Gobierno nacional y del Gobierno provincial.

Creo que el Estado municipal no puede estar ajeno en su accionar, a las desigualdades sociales que hoy existen, y que la crisis económica que estamos pasando y que está viviendo la República toda, profundizan e impactan con mayor severidad en los sectores sociales más postergados.

Cuando hablamos de Promoción comunitaria, no nos estamos refiriendo solamente a aquellos que se los califica como pobres o que se pueden identificar como las personas identificadas que tienen necesidades básicas insatisfechas.

Como bien dice el artículo, la Promoción comunitaria alcanza a todos los pobladores de la ciudad, también alcanza a esos jóvenes que por primera vez están buscando su trabajo, y de una u otra manera se sienten por los acondicionamientos, económicos y sociales que existen, también se encuentran excluidos.

También señora presidenta, se refiere a aquel que está actualmente desocupado, y que no es pobre, o que no tiene una necesidad básica insatisfecha, creo a nuestro modo de ver que es importantísimo hacer una aclaración, para poder llegar a comprender, cual es el sentido, cual es el espíritu, que le queremos dar desde esta Convención Constituyente, a esta norma jurídica. Y principalmente, señora presidenta, estamos convencidos que esa tarea del Estado Municipal, va a ser efectiva, en cuanto a la promoción comunitaria, en la medida en que se fortalezcan las instituciones, las asociaciones intermedias, que por estar en un contacto más directo y más real a veces, lo que por distintos motivos se encuentran en el ejercicio de la función pública, conoce la realidad de nuestra comunidad a lo mejor en forma más realista, más palpable, más tangible.

Por eso, es que se determina como objetivo, impulsar políticas especiales, destinadas a la creación y apoyo de esas organizaciones de base, porque cuanto una promoción comunitaria va a ser eficaz y va a ser eficiente, en medida que reconozcamos a estos actores sociales en su evaluación de las necesidades que tiene nuestra comunidad. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidenta.

Es a los fines en un principio, para adelantar el voto afirmativo a este asunto, y desde ya no estoy en desacuerdo, lo quiero proponer es a los efectos de que quede también claro. El otro día, hablábamos en un asunto que no viene al caso ahora, de que los concejales que no podrían llevar adelante ningún subsidio por sí, ni entregar este tipo de ayuda por la representación de ello.

En este caso creo que podemos ser recíprocos, y darle al Concejo Deliberante la potestad de que específicamente en cuanto a la prestación y a la asistencia, que se pueda brindar a la ciudad Ushuaia, tengan también ellos mediante una ordenanza, el control de este tema.

Entonces, la moción concreta es de ser posible y pedirle al autor de este artículo, si se puede agregar a continuación –dado que la confidencialidad ya está plasmada, en el artículo tal cual quedó presentado por el convencional Urruty- como último párrafo, el segundo párrafo del artículo original del dictamen en mayoría, que dice: “A los fines de elaborar las políticas sociales mencionadas en el presente título, el Municipio deberá contar con un registro permanente y actualizado de las carencias individuales, familiares y sociales y una ordenanza específica reglamentará la forma de prestación de la asistencia y su control”. Creo que de esta forma, estaría el artículo completo a mi entender, y podríamos contar con el registro que va a ser confidencial, que va a tener privacidad, pero también vamos a estar actualizados en todo momento. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta. Es para acompañar la moción presentada por del convencional Zampella, más allá de que pertenecemos y distintos partidos políticos, por estar de acuerdo en los fundamentos al que había hecho referencia, por cuanto a la confidencialidad de los datos, no contradice la posibilidad de la existencia de base de datos de aquellas personas carenciadas.

Los que tenemos experiencia en un Ejecutivo, creemos que es fundamental, para que la acción de gobierno de ese Ejecutivo municipal llegue en tiempo y forma y ser eficiente tal como referí

anteriormente, que cuente con una base de datos de cuál es el sector o cuáles son esas personas que tienen esas necesidades básicas insatisfechas, donde hay que profundizar la acción comunitaria.

Decimos, señora presidenta, que estamos a favor de la existencia de un registro permanente actualizado, pero, también estamos a favor de la confidencialidad de esos datos, que es lo que se viene llevando a cabo hoy en día. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar el voto afirmativo, tal como lo manifestó el convencional Zampella.

Estamos de acuerdo; porque en principio, nuestra duda era el tema del registro, por algunas cuestiones planteadas en la Comisión de Información y Debate; pero, va a quedar con esta salvedad en el diario de sesiones. Porque evidentemente, la confidencialidad, seguramente, va a estar contemplada en la ordenanza pertinente, tal como lo menciona el texto por él propuesto. Así nuestra preocupación queda salvada con esta aclaración.

Por lo tanto, adelantamos el voto afirmativo desde nuestro bloque, con la inclusión mocionada por el convencional Zampella. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los convencionales la inclusión mocionada por el convencional Zampella de agregarle a la moción efectuada por el convencional Urruty el último párrafo del dictamen de mayoría.

Sr. VILLEGAS: Ahora vamos a aprobar los dos.

Presidenta (SANTANA): Les agradezco la colaboración a todos, pero, primero hay que votar la inclusión.

A continuación, vamos a votar bajo el título "Promoción Comunitaria y Acción Social" los dos artículos, el que está en mayoría y la inclusión mocionada por el convencional Urruty, más la inclusión del convencional Zampella. El primero es el que tienen en el dictamen.

Lo leo: *"La Promoción Social alcanza a todos los pobladores de la ciudad y tiene como objetivo impulsar políticas especiales destinadas a la creación y apoyo técnico, a las organizaciones de base como organizaciones vecinales, grupos informales, cooperadoras, grupos culturales, promoviendo nuevos canales de participación y posibilitando el acceso de la población a la toma de decisiones. Reconoce las potencialidades de la acción colectiva local en la resolución de problemas sociales, estableciendo como prioritaria la capacitación a nivel de organizaciones de base, a fin de intervenir en las cuestiones que afectan a la ciudad, las alternativas de solución posible y la movilización de recursos para superar dichos problemas."*

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para sugerir una modificación en el anteúltimo párrafo de este artículo. Donde dice: *"...a fin de intervenir en las cuestiones que afectan a la ciudad"*, debería decir: *"...a fin de intervenir en las cuestiones que afectan a la comunidad"*. Creo que es más directo sobre el tema que estamos tratando.

Presidenta (SANTANA): Si todos los convencionales están de acuerdo, con esta corrección se pone a consideración de los señores convencionales este artículo tal como fue leído por Presidencia.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

A continuación, el segundo artículo, que es el mocionado por el convencional Urruty con la inclusión efectuada por el convencional Zampella. Doy lectura del mismo: *"El Municipio, en concurrencia con la provincia y la nación fomenta y acompaña la gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales destinados a los sectores más vulnerables de la ciudad, potenciando las redes de solidaridad como elemento efectivo de transparencia de las acciones. Apoya el desarrollo del hábitat y la autogestión comunitaria. Asiste a la población con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades. El Estado municipal arbitra los medios que considera necesarios para resguardar la confidencialidad de la información, promoviendo en todo momento la protección de la privacidad de aquellos vecinos y sus grupos familiares que soliciten asistencia. A los fines de elaborar las políticas sociales mencionadas en el presente título, el Municipio deberá contar con un registro permanente y actualizado de las carencias individuales, familiares y sociales y una ordenanza específica reglamentará la forma de prestación de la asistencia y su control."*

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias. Es para fundamentar alguna de las cuestiones que van incluidas en el texto que acaba de leer la señora presidenta. Y recuerdo que estos son conceptos del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia. Ellos proponían también un cambio de título, pero está perfectamente claro, que dentro de la promoción social se integran la promoción comunitaria y la acción social a nivel individual o familiar.

Se incluyen, además, las siguientes premisas. Fomenta y acompaña la gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad. En alguna medida de realizan acciones de este tipo, pero de manera sectorizada o fragmentada en diversas instituciones municipales. Por ejemplo, cuando un proyecto se declara de interés público o cuando se otorgan subsidios para paliar situaciones de emergencias, debiendo los individuos o las organizaciones recorrer caminos inciertos para lograr una *ayuda*. El Estado municipal podría hacerlo de manera más eficiente, efectiva y controlable, brindando asistencia técnica o recursos económicos a las iniciativas de las distintas organizaciones a partir de una normativa y no como cuestión arbitraria.

"Desarrollo del hábitat y autogestión barrial", es una práctica habitual en nuestra ciudad, que no se encuentra legitimada por una verdadera participación ciudadana en la toma de decisiones. Es así que los vecinos, generalmente, acuerdan algunas cuestiones puntuales respecto a un proyecto o a una obra pública que se ejecuta en su barrio, pero muy poco respecto de su financiamiento.

El concepto "hábitat" está poco fomentado por el Estado y, por ejemplo, cuando las inquietudes vecinales no están relacionadas con la satisfacción de necesidades básicas, las respuestas institucionales, por no ser algo prioritario, suelen ser muy poco innovadoras. Incluir esta premisa en la Carta Orgánica conlleva a la construcción de un concepto de participación genuina, comprometiendo al Estado y a la sociedad en conjunto.

La "asistencia social" considerada como derecho del individuo y acción primordial del Estado, ya sea municipal, provincial o nacional, es una de las competencias concurrentes de éste. En la actualidad, el Municipio interviene a través del área de Desarrollo Social mediante planes de empleo, programas ante

situaciones de emergencia, articulación de acciones con la Provincia o la Nación, e intenta otorgar un lugar importante a lo técnico profesional evitando el asistencialismo o clientelismo político.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que incorporar el criterio de "necesidad básica insatisfecha" como instrumento integrado con las singularidades de la región que habitamos, permite priorizar racionalmente los recursos.

En cuanto a "Promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades", se refiere a que el Estado debe instrumentar acciones por sí, y en conjunto con organizaciones de base, para que los vecinos que no cuentan con los recursos necesarios para hacer frente a la conexión de servicios puedan acceder a los mismos, teniendo como objetivo final el mejoramiento de la calidad de vida de éstos, lo que redundará en el bien común.

Finalmente la frase: "El Estado municipal, arbitra los medios que considera necesarios para resguardar la confidencialidad de la información,...", hace referencia a la necesidad de evitar la rotación institucional innecesaria de información y la manipulación de datos en beneficio de intereses personales, partidarios e institucionales, lo que genera la estigmatización de grupos familiares como casos sociales, pobres, indigentes que por su situación socio económica solicitan asistencia al Estado y, como se dijo antes, justamente la dinámica de la acción social pretende que salgan de esos grupos en que se ven circunstancialmente incluidos.

Por estos conceptos, solicito la aprobación del artículo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo leído, fundamentado por el convencional Urruty.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Invito a los señores convencionales a hacer un cuarto intermedio hasta las 14.00, para continuar con la sesión por la tarde.

Se va a votar.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 12 y 55.

- A la hora 14 y 10:

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

133.- RECREACIÓN Y DEPORTES (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 76 y 77

Secretario (BLANCO): *“El Municipio reconoce al deporte como herramienta fundamental para atender la salud física, síquica y social de la población. Fomentará, promoverá, planificará políticas y actividades deportivas para todos, con especial atención a niños, jóvenes y personas con discapacidades, con la participación de asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas. El Municipio acondicionará, utilizará, recuperará y/o creará espacios físicos destinados a la práctica deportiva. Apoyará y estimulará al deporte opcional, organizado, competitivo y de alto rendimiento. Preverá la atención médico deportiva y destinará los lugares físicos necesarios para su desarrollo. Reglamentará la seguridad de los espectadores y deportistas.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidente, la práctica y el estudio de los deportes en el mundo moderno se ha constituido en uno de los ejes principales para una formación sana e impregnada de los mismos valores que distinguen a las grandes naciones de la tierra.

En nuestra ciudad estamos convencidos que el deporte asume un papel crucial y definitivo en la contención y formación de nuestros jóvenes. Por ello, es que creemos fundamental establecer como política permanente del Municipio la incentivación del deporte alentando y fomentando a nuevos deportistas en un marco de sana competencia, inculcándoles los valores del esfuerzo, la ética en el proceder y el ejemplo en la vida.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Es para fundamentar este artículo y voy a comenzar haciendo referencia al asunto 10/02 presentado por el profesor Jorge Milstein a esta Convención Constituyente.

“Sin duda alguna el deporte es una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria en nuestro tiempo. Es uno de los pilares del sistema educativo de los países desarrollados, al igual que cobra importancia en cuanto al desarrollo de hábitos sociales de extrema importancia en el desarrollo de las comunidades. El deporte en salud actúa de modo preventivo y terapéutico. Es de destacar también el rol protagónico del mismo en su accionar preventivo en la adicción y drogodependencia. Su práctica en equipo fomenta la solidaridad, cooperación, el sentido de equidad y de responsabilidad. Todo esto conforma al deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa, transformadora del tiempo libre del ciudadano en ocio recreativo. La Constitución Provincial en su artículo 24 expone el derecho social al deporte. Es muy importante definir la regulación de la enseñanza deportiva que es soporte de nuevas situaciones profesionales. La posibilidad de autofinanciamiento de gran parte de los programas de desarrollo y la instauración de un perfil deportivo ligado a lo regional con las posibilidades geográficas y climáticas.”

A partir de la sanción de esta Carta Orgánica y las ordenanzas que al respecto se dicten, fijarán el marco regulatorio de tan importante servicio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Quiero manifestar el acuerdo con los fundamentos vertidos con anterioridad.

En el cuarto intermedio vimos la redacción del artículo, es por eso que quiero poner a consideración de mis pares algunas modificaciones en función precisamente de reconocer aspectos que fueron bien fundamentados por la convencional Cambas cuando hacía mención a la importancia del factor educativo que el deporte debe tener con relación a la formación integral de las personas.

En atención a ese articulado quiero incluir al principio del mismo lo siguiente: *“El Municipio reconoce al deporte como factor educativo, concerniente a la formación integral del hombre, como recurso para la recreación y esparcimiento de la población. Para continuar con su desarrollo fundamental para atender a la salud física, psíquica y social de la población. Fomentará, promoverá,*

planificará y difundirá políticas y actividades deportivas que aseguren el acceso al deporte de todos los habitantes, con especial atención a niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidades, con la participación de asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas”.

La modificación que planteamos, señora presidenta, está principalmente dado al comienzo del artículo, donde la redacción original de este despacho de mayoría, cuando comienza diciendo “El Municipio reconoce al deporte como herramienta fundamental para atender la salud...”. Pareciera ser que estaría dirigida en forma unidireccional, en principio a la importancia del deporte con relación a la salud. Queremos ampliar este concepto, sin dejar de reconocer lo anterior, porque efectivamente esto es así, para incluir la frase que insisto, es más global y habla principalmente de “...reconocer al deporte como factor educativo, concerniente a la formación integral del hombre, como recurso para la recreación y esparcimiento de la población”.

Esa es la propuesta desde el bloque radical.

Presidenta (SANTANA): Convencional, si nos acerca el texto por Secretaría, hacemos copias para poder entregarle al resto de los señores convencionales.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Es para adelantar el voto afirmativo del bloque Movimiento Popular Fueguino a estos dos artículos con respecto a la Recreación y el Deporte. Y adhiriendo a los dichos de los convencionales preopinantes y explicando, me parece muy bien, la división de estos dos artículos. Por un lado, el fundamento y el concepto del deporte y la importancia que el mismo tiene y resaltar la participación de asociaciones intermedias, cosa que desgraciadamente en esta ciudad, todavía está en pañales. Resulta difícil al día de hoy conseguir la participación activa de asociaciones intermedias, sobre todo, en la generación de espacios, ya que normalmente el Estado municipal es el que tiene que llevar el peso de la infraestructura necesaria para que se practique el deporte.

Por lo tanto, creo que es importantísimo que quede plasmado un artículo en la Carta Orgánica, tratar de conseguir como en las ciudades del norte, que son los clubes que tienen la importancia, no solamente de la generación del espacio, sino también el trabajar mancomunadamente con el Municipio.

En el otro artículo, que habla del acondicionamiento, la recuperación y la utilización de espacios físicos determinados a la práctica deportiva, quiero comentar la excelente experiencia que tiene el Municipio con la utilización de los playones deportivos que, día a día son ocupados por una inmensa cantidad, no solamente de jóvenes, sino también de personas adultas que conseguimos sacarlos de la calle, para que puedan practicar en un lugar acondicionado a tal fin. Llevarlo, no solamente a lo que puede ser a los deportes tradicionales, sino que con la generación del patinódromo, con la generación de la pista de disciplina alternativa, la posibilidad de abarcar, más allá de los espacios que cuenta nuestro Polideportivo, abarcar. ...

Quiero también ser... lo que es el deporte de alto rendimiento dado el gran país para la práctica del deporte, lo tiene hoy el Municipio ante la falta de galpones que no hay en esta ciudad.

Secretario (LOPEZ): *“Recreación y deportes. El Municipio reconoce al deporte como factor educativo concerniente a la formación integral del hombre, y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población. Su desarrollo es fundamental para atender la salud física, psíquica y social de la comunidad. Fomentará, promoverá y planificará y difundirá políticas y actividades deportivas que aseguren el acceso al deporte de todos los habitantes, con especial atención a los niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidades, con la participación de asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la inclusión de este artículo tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ahora ponemos a consideración la votación de ambos artículos, el que se leyó anteriormente por Secretaría, del dictamen de mayoría, para su aprobación en general y particular.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad ambos artículos.

134.-CONSUMIDORES Y USUARIOS (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 32

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría de dará lectura al artículo de “Consumidores y Usuarios”.

Secretario (BLANCO): *Asunto 47/02. “Consumidores y usuarios. El municipio asegura los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, brindándoles protección integral, garantizando el acceso a la información adecuada, educación para el consumo y la participación de asociaciones de consumidores y usuarios, la libertad de elección y condiciones dignas y equitativas de trato, y ejerciendo en todo aquello que resulte de su competencia el respectivo poder de policía”.*

Presidenta (SANTANA): Hay otro dictamen en minoría sobre el mismo tema, para darle lectura. ¿Quieren hacer uso de la palabra antes de que se dé lectura?

Por Secretaría de dará lectura al artículo de “Consumidores y Usuarios”, del dictamen en minoría.

Secretario (LOPEZ): *Asunto 70/02.- “Consumidores y Usuarios. El Municipio protegerá los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios con relación a su salud, su seguridad y sus intereses económicos, en especial frente a prácticas monopólicas, abusivas o perniciosas. Los poderes públicos promoverán:*

1) una información adecuada y veraz; 2) la educación para el consumo; 3) la participación de asociaciones de consumidores y usuarios; 4) la libertad de elección y condiciones de trato equitativo y digno; 5) ejercerá poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la ciudad, en especial en seguridad alimentaria y de medicamentos. El Municipio promueve, con la participación de la comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, nacional e internacional. Reconoce al trabajo como acción dignificante y motor del desarrollo de las personas. Estimula la pequeña y mediana empresa generadora de empleo poniendo a su disposición instancias de asesoramiento, contemplando la asistencia técnica y financiera. Los proveedores de bienes o servicios de producción nacional tienen

prioridad en la atención de las necesidades de los organismos oficiales de la ciudad y de los concesionarios u operadores de bienes de prioridad estatal, a igualdad de calidad y precio con las ofertas alternativas de bienes o servicios importados. Una ordenanza establecerá los recaudos normativos que garantizan la efectiva aplicación de este principio, sin contrariar los acuerdos internacionales preexistentes.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio es para desdoblar este tema, con relación a consumidores y usuarios, bueno, en principio toma relevancia lo que está sucediendo hoy en el país, donde prácticamente no hay precios, en donde prácticamente hay desabastecimiento, y en donde hoy nos encontramos ante una situación que los consumidores y usuarios de distintos productos, más en el rubro de la construcción que se está viendo, están sufriendo distintos embates, por no tener estos un control efectivo.

Pero también entiendo que hay en el dictamen en minoría dos planteos, esto de acuerdo a lo que hable con algunos convencionales, donde me gustaría publicar, si me permiten, y al segundo artículo del segundo título, de “consumidores y usuarios”, marcarlo con otro título que se llame “Mercado comunitario local”, y no sé si sería de tratamiento en el día de hoy, o volverlo a comisión para que lo podamos debatir, y en el primer párrafo en el primer asunto de este título, de “consumidores y usuarios”, en principio retiraría el artículo y acompañaría el dictamen en mayoría, haciendo la salvedad si se puede incorporar al texto por lo que dije recién, donde toma relevancia el tema de los medicamentos y los alimentos, tan necesarios en la comunidad, poder agregarle donde termina el párrafo “... el respectivo poder de policía”.

Presidenta (SANTANA): ¿Agregar el inciso 5)?.

Sr. ZAMPELLA: "De seguridad alimentaria y de medicamentos." Que quede eso, por lo menos, taxativamente, para que el Municipio pueda tomar un control efectivo en ese tema.

Presidenta (SANTANA): Antes de votar la inclusión, tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Ante todo, quiero destacar la importancia que tiene la inclusión de un artículo de consumidores y usuarios y que esto mereció un reconocimiento de la Liga de Amas de Casa y Consumidores de la ciudad de Ushuaia, cualquiera sea el texto final que aprobemos.

Pero, quería hacer la consideración de que, tal vez, sea mejor tomar como base el artículo propuesto por Agrupación Provincial, pues va a requerir menos modificaciones que del modo contrario. Digo esto, porque en el dictamen de mayoría, se asegura la información adecuada pero no veraz, es decir, con información cierta. Esto sí está contemplado en el proyecto de Agrupación Provincial.

Esto es muy útil en las informaciones de las facturas por consumos de servicios públicos que se brinden en la jurisdicción municipal. Además, en el artículo de Agrupación Provincial, se habla de llevar adelante políticas en especial frente a las prácticas monopólicas, que creo que es importante destacar en el articulado. Por lo tanto, considero que dicho artículo asegura de forma más precisa los derechos de los consumidores, evitando -como decía- prácticas monopólicas o abusivas, que en los últimos tiempos se da tan frecuentemente en nuestro país.

Presidenta (SANTANA): Ante el pedido de uso de la palabra del convencional Urruty, trataría de organizar un poco, porque el convencional Zampella en el dictamen de mayoría y, luego, la convencional Cambas, mocionó que quede el artículo del convencional Zampella. Por lo tanto, tendríamos que votar alguna moción para determinar qué artículo queda.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, pediría un breve cuarto intermedio para consensuar el texto.

Para mí, sería un honor que quede mi artículo, no tengo inconvenientes. Pero, habiendo uno en el dictamen de mayoría, creí conveniente sumar ese texto.

Si no hay objeción, no tengo problemas en dejar el texto propuesto por Agrupación Provincial y que lo compatibilicemos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para decir que se pase de inmediato a votación y que estaríamos de acuerdo con el cuarto intermedio. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para acordar el cuarto intermedio, ya que quisiéramos discutir y tratar de consensuar en lo referido, principalmente, al poder de policía, en cuanto a la competencia del Municipio. Nos parecería bien votar un artículo de consenso y estamos a favor del cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, es para adelantarle a la convencional Fadul, que el poder de policía lo encuentro, no tanto desde el Municipio, en cuanto a la calidad del medicamento, sino al control de precio y desabastecimiento, que hoy está ocurriendo en distintas farmacias y supermercados de Ushuaia.

Es importante que, por lo menos, el Municipio actúe, no sé si llamarlo con poder de policía, pero sí, con un control efectivo en esa materia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Simplemente, es para aclararle al convencional Zampella que la Argentina vive en una economía de mercado y si el Estado nacional no tiene la capacidad para evitar que suban los precios o que haya abastecimiento, pedírselo a la Municipalidad creo que es "pedir peras al olmo".

Tenemos que ser racionales y una cosa es lo que queda lindo y otra, lo que es la realidad. La Argentina no vive con un mercado comunista, con una participación del Estado en la conformación de los precios. Vive en un mercado libre y como tal, estamos leyendo día a día lo que está pasando en el país.

Presidenta (SANTANA): Hacemos un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas para consensuar qué artículo queda. Está a consideración el cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 14 y 35.

- A la hora 14 y 45:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

El nuevo texto del artículo “Consumidores y Usuarios” dice: *"El Municipio asegura los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios brindándoles protección integral, garantizando el acceso a la información adecuada y veraz, educación para el consumo y la participación de asociaciones de consumidores y usuarios, la libertad de elección y condiciones dignas y equitativas de trato, evitando prácticas monopólicas y ejerciendo en todo aquello que resulte de su competencia el respectivo poder de*

policía". Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para fundamentar el artículo y adelantar el voto afirmativo del bloque del Partido Federal Fueguino, ya que entendemos que la protección de los usuarios y consumidores debe ser una de las preocupaciones fundamentales del Estado municipal.

Se debe facilitar el acceso a la información adecuada y crear las condiciones para que se escuche su voz, se debe dar espacio a sus intereses y se deben atender debidamente sus inquietudes.

Acorde lo establece el artículo 42 de la Constitución nacional, los consumidores y usuarios son un grupo merecedor de derechos en relación al consumo; por lo tanto, es indispensable que desde el ámbito comunal se los trate como tales, garantizando el ejercicio activo y permanente de sus derechos.

Cuando hablamos de sus derechos nos referimos, entre otros, a la protección de la salud, a la protección de los intereses económicos de los consumidores, por supuesto, derecho a la información concreta y veraz, a la libertad de elección, a las condiciones de trato equitativo y digno, y a la educación para el consumo.

Se debe, desde el Municipio, facilitar la creación de órganos de control que eviten abusos, e incluso, para la prevención y solución de conflictos. Tal función puede cumplirse de manera conjunta con las asociaciones de consumidores y usuarios, quienes con una amplia participación de la comunidad, ayudan a educarnos para el consumo.

Desde el bloque del Partido Federal Fueguino entendemos que la tarea del Municipio con relación a los derechos de consumidores y usuarios, es formar al consumidor haciéndole conocer, comprender y adquirir habilidades para que pueda evaluar diversas alternativas y emplear sus recursos en forma eficiente. También una de sus tareas, además de ejercer el poder de policía, es orientarlo a prevenir los riesgos que puedan derivarse del consumo de productos o de la utilización de servicios.

En definitiva, y por último, entendemos que el espíritu del presente artículo es tender a promover la formación de asociaciones que controlen, eduquen y formen a usuarios y consumidores, y también implementar, desde el ámbito municipal, el control que le compete y el ejercicio del poder de policía para garantizar a los ciudadanos de Ushuaia la adquisición más conveniente de los diversos bienes, servicios y productos de consumo. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para manifestar nuestro acuerdo con el articulado consensuado entre los convencionales.

Días atrás, en la última sesión ordinaria, desde esta bancada manifestábamos qué distinto se haría el tratamiento de algunos artículos si en este momento estuviéramos tratando la totalidad de los que compondrán la Carta Orgánica. Digo esto porque, en especial, el de Consumidores y Usuarios, a nuestro entender, está íntimamente relacionado con las funciones que el defensor del vecino -institución que, creo, crearemos en este ámbito- pueda desempeñar puntualmente en la ciudad de Ushuaia.

Lo menciono porque todavía no dimos tratamiento puntual a la figura institucional, algunos hablan de "defensor del pueblo", de "defensor del vecino", esa figura que se incluye en varios proyectos presentados, y que contempla específicamente el accionar de esa persona, lo que atañe a consumidores y usuarios.

Por eso, pensamos en la oportunidad de manifestar que la figura del defensor del vecino pueda hacerse cargo de estas actividades, pero como todavía la institución no ha sido creada, nos reservamos esa oportunidad para el futuro para proponer alguna modificación al artículo que estamos próximos a tratar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Quiero adelantar el voto del bloque del Movimiento Popular Fueguino al artículo propuesto de acuerdo a las incorporaciones que se realizaron a último momento y que han generado –a mi modo de ver- el consenso unánime por parte de los convencionales, respecto del artículo que reproduce de una manera u otro lo establecido por el artículo 42 de la Constitución Nacional.

A nuestro modo de ver es importante dejar bien en claro que en materia de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, se puede llegar a generar –lo he hablado con un convencional que ha trabajado en la Dirección de Comercio de la Provincia y que tiene experiencia en la materia- algún tipo de conflicto en el ejercicio de las competencias. Específicamente en la competencia municipal con la provincial, porque en materia de la defensa de los derechos de los usuarios y consumidores, tenemos que reconocer que existe legislación federal dictada por el Honorable Congreso de la Nación –como la Ley de Lealtad Comercial- que reconoce como autoridad de aplicación a órganos provinciales.

En consecuencia creemos oportuno que se deje en claro que el ejercicio del poder de policía en la materia de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, va a ser llevada por el Estado municipal respetando ese marco jurídico y en el ejercicio estricto de su competencia en la materia.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la inclusión que se dio lectura por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

A continuación, en general y en particular, el artículo de Consumidores y Usuarios.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Una vez sancionado –como entiendo que quedó- este artículo, quiero transmitir a los señores convencionales una felicitación a la Convención, que se me hizo llegar por una llamada telefónica, por incluir en el texto de la Carta Orgánica Municipal el asunto Consumidores y Usuarios.

También se me adelantó que viene por nota a la Presidencia un beneplácito de parte de la Unión Intercontinental de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios cuya presidente mundial es quien me llamó, la señora Lita Palermo de Lazzari.

- Aplausos.

Sr. URRUTY: Quiero aclarar que esta señora tan conocida por todos nosotros, no sólo es presidente de la Liga de Amas de Casa de la República Argentina sino además de una liga iberoamericana de características similares y de una intercontinental, que es la que hizo llegar la felicitación a la Convención por haber incluido este texto.

135.-COOPERATIVAS Y MUTUALES (DESARROLLO SOCIAL)

Artículo 92

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento de Cooperativas y Mutuales. En primer lugar se dará lectura al dictamen de mayoría.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio impulsará y coordinará con los organismos pertinentes la educación cooperativa y mutualista. Alentará la conformación de asociaciones, cooperativas y mutuales como forma de fomentar el desarrollo económico sin fines de lucro.”*

Presidenta (SANTANA): A continuación daremos lectura al asunto 70.

Secretario (LOPEZ): *“El Municipio impulsará y coordinará con los organismos pertinentes la educación cooperativa y mutualista. Promoverá y apoyará la constitución de cooperativas y mutuales como medio de alentar la economía sin fines de lucro. En las concesiones se otorgará prioridad en igualdad de condiciones a las cooperativas integradas por los vecinos beneficiarios de las obras o usuarios de los servicios que se propongan ejecutar o prestar.”*

Presidenta (SANTANA): A continuación se dará lectura al artículo del asunto 78.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio impulsará y coordinará con los organismos pertinentes la educación cooperativa y mutualista. Alentará la conformación de asociaciones, cooperativas y mutuales como forma de fomentar el desarrollo económico sin fines de lucro. En las concesiones se otorgará prioridad en igualdad de condiciones a las cooperativas y asociaciones mutuales integradas por los vecinos beneficiarios de las obras a ejecutar o usuarios de los servicios a brindar.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Vamos a votar los artículos. ¿El momento de fundamentar es ahora?

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional.

Sr. SCIURANO: Entonces, hago bien en pedir la palabra. Gracias, señora presidenta.

El debate se da claramente en los distintos postulados y es un debate realmente muy interesante, porque en este caso sí estamos discutiendo cosas dogmáticas. Si debe priorizarse ante una licitación pública a una cooperativa local por sobre una empresa local. En estas circunstancias cuando lo hemos conversado en comisión, nos parece que, los que deberíamos discutir, y esta es nuestra opinión, es que debemos priorizar a la empresa y a la cooperativa local, por sobre las empresas y las cooperativas foráneas, porque sí debemos rescatar y mantener lo preservado posible nuestra economía, y sin duda, que aquellos que invierten, han invertido y están haciendo muchos trabajando en nuestra comunidad deben tener un reconocimiento distinto en esta Carta Orgánica, por sobre empresas que tienen todo el derecho y es más, nos interesa que inviertan en nuestra comunidad, pero sí queremos en este marco legislativo diferencias lo local de lo no local.

Para la discusión desgraciadamente, en este caso, se ha centrado en si debemos destacar a la cooperativa por sobre la empresa y, este es el punto donde nosotros ya no estamos de acuerdo. Porque la empresa tiene el mismo derecho y la misma inversión y el mismo compromiso con nuestra comunidad, como lo puede tener una cooperativa. Porque, además, esa empresa genera mano de obra, invierte, produce, para que nuestra comunidad sea también lo que es hoy.

No pudimos ponernos de acuerdo. Seguramente otro convencional va a defender la otra postura. Hay argumentos, que sin ninguna duda merecen todo el respeto, más allá de no compartirlos, pero nos parece es tomar real dimensión de lo que pasa hoy en nuestra comunidad, porque –además– hemos tenido ejemplos, hay ejemplos muy palpables y físicos con las dos cuestiones. Donde se le ha dado, en este caso, algún servicio a una cooperativa que ha tenido muchos inconvenientes, como también se le ha dado algún servicio a alguna empresa que también ha tenido muchos inconvenientes. Como también hay ejemplos de, alguna cooperativa que ha tenido exitoso en su desarrollo, como evidentemente infinidad de casos donde las empresas han sabido desarrollar perfectamente al servicio que la comunidad necesitaba.

Está claro, señora presidenta, que la empresa –quizás– está más desarrollada, más preparada para emprender cuestiones productivas, porque normalmente las cooperativas se desarrollan por cuestiones puntuales, a diferencia de las empresas que generan estructuras para desarrollar cuestiones económicas de por sí. Entonces, normalmente las empresas tienen mayor experiencia en desarrollo económico que el que –quizás– puede tener una cooperativa.

Pero así todo nosotros no lo desestimamos.

Simplemente, señora presidenta, para terminar, esta es la razón por la cual hay más de un dictamen y, esta también es la razón, por una cuestión netamente dogmática, si en este caso, nosotros estaríamos acompañando el dictamen de mayoría que no hace distinción alguna, sobre una cooperativa o una empresa local, y sí, pretendemos más adelante en la Carta Orgánica hacer una clara distinción, como lo hemos hecho desde el Concejo Deliberante cuando escribimos una ordenanza que priorizar al empresario local, pretendemos que nuestra Carta Orgánica quede reflejada la prioridad que le queremos dar a la economía local, a través de los empresarios y cooperativistas de nuestra ciudad, por sobre cualquier otro, que sea foráneo a la nuestra. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para fundamentar el asunto "Cooperativas y mutuales".

Sr. PONZO: ¿Me permite una interrupción?

Presidenta (SANTANA): ¿Permite una interrupción convencional Zampella?

Sr. ZAMPELLA: Le permito señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Está autorizado convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Muy amable, es para no interrumpir en la fundamentación y la pueda hacer completa.

En relación de lo que estábamos fundamentando desde el bloque de la Unión Cívica Radical, quería manifestar que si bien es otro artículo que se tratará en una próxima sesión, pero que ya tiene predictamen de comisión, ha pasado por la Comisión de Información y Debate Ciudadano del sábado pasado, y que se refiere al tema que estamos conversando, me refiero al tema "Recursos erogaciones y contrataciones", para información general de quienes están siguiendo esta sesión, en el artículo de contrataciones que tiene hoy un dictamen de mayoría, dice puntualmente: "en igualdad de condiciones y eficiencia", entiéndase bien, en igualdad de condiciones, porque cuando le queremos dar preferentemente el lugar a lo local, no quiere decir que si algo local nos presupuesta un monto superior a otro que pretenda presupuestar una empresa que no tenga radicación en Ushuaia, va a ser siempre preferentemente a lo local. Por eso el texto dice: "en igualdad de condiciones y eficiencia son preferentemente las empresas que con

radicación efectiva en el Municipio,, generen trabajo con mano de obra local". Quería leer puntualmente cual es la frase que está en el artículo de contrataciones que trataremos oportunamente para la próxima sesión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Agradezco la aclaración del convencional Ponzo. Entiendo que es un dictamen de mayoría y minoría, como podrá haber otros tantos y que se debatirá en su momento, hoy el tema que nos ocupa es "cooperativas y mutuales", y es para fundamentar en que está basado y que está basado en que el principio de la solidaridad social que en el mundo actual reclama cada vez más un lugar más protagónico, encuentra su expresión más plena y característica en la actividad de las sociedades cooperativas y las asociaciones mutuales, ambas llevan en su definición el concepto de solidaridad.

Las asociaciones mutuales de antiguo arraigo en nuestro país, son entidades que se agrupan sin fines de lucro, con el objeto de brindarse ayuda espiritual y material mediante la contribución o el ahorro de sus asociados. Tienden a satisfacer necesidades en materia de salud, vivienda, aspectos vinculados con la seguridad social.

Las sociedades cooperativas, por su parte, también de larga tradición en la Argentina, son agrupaciones fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua con el fin de organizar y prestar servicios. Actúan fundamentalmente en el sector de la producción agropecuaria y en los servicios públicos.

En la Argentina existen aproximadamente cinco mil quinientas cooperativas y cuatro mil quinientas mutuales, que congregan en carácter de asociados a más de diez millones de personas, prácticamente un tercio de la población nacional. Tanto una como la otra benefician por lo general a la clase media, y a los sectores de más bajos recursos, integrando a la comunidad y resolviendo a menor costo social muchos problemas fundamentales que interesan al Estado. Conviene mencionar algunos de los rasgos decididamente positivos de las cooperativas y mutuales: Son generadoras de empleo. Como sus excedentes sólo son redistribuidos en servicios, producen constantemente reinversiones locales, constituyendo parte cierta del ahorro nacional. Cumplen funciones de alto valor en el campo de la salud y la seguridad social, cubriendo necesidades que el sistema financiero común no suele satisfacer, contribuyen a crear, junto con la banca oficial, una red de apoyo económico de suma importancia para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas.

La implementación de una política activa de promoción y desarrollo de este tipo de entidades en los ámbitos municipales suele impulsar el desenvolvimiento de cooperativas eléctricas, de pavimentación de caminos rurales y urbanos y agrarias, posibilitando la solución de problemas sociales desde la organización política primaria, que es el Municipio.

Hay en el país numerosos ejemplos de lo que se puede hacer en el campo del cooperativismo. Existen, aproximadamente, ochocientas cincuenta cooperativas agropecuarias, que comercializan alrededor del veinte por ciento de los granos, el veintiséis por ciento de los lácteos y el siete por ciento de las cabezas de ganado.

La empresa Sancor, por ejemplo, continúa siendo una sociedad cooperativa de enorme importancia, con los beneficios que ello reporta al ahorro nacional. Las cooperativas eléctricas y telefónicas, fundamentalmente, en el interior del país, brindan servicios a bajo costo a poblaciones que carecerían de ellos, de no ser por su presencia. Es conocida, también, la obra que cumplen las mutuales que agrupan al personal militar, las cooperativas telefónicas, las mutuales que congregan a la ancianidad y a personal docente en numerosas provincias, las cooperativas de crédito y muchas otras entidades de características similares.

Por intermedio de estas entidades se logra un contacto directo con las economías regionales y las necesidades de la población, y se pone con relación a los productores con los distintos mercados del mundo. Debe destacarse, además, que existe un significativo interés de los distintos organismos internacionales de crédito para canalizar a través de estas entidades líneas de créditos con el objeto de solucionar problemas sociales, sin intermediación del Estado. Un buen ejemplo es el de la Confederación de Cooperativas de Alemania, que ha manifestado su deseo de efectuar inversiones en nuestro país por intermedio de cooperativas para contribuir a la construcción de viviendas a muy bajo costo financiero.

El fortalecimiento del cooperativismo y el mutualismo como empresas solidarias, democráticas, descentralizadas, en manos de usuarios, consumidores, productores y trabajadores que las gestionen participativamente, en aras del bien común puede tener un efecto altamente benéfico. Las entidades de ese tipo, en efecto, posibilitan el acceso al crédito y la seguridad social de vastos sectores de la población, mejoran los servicios públicos, de salud y asistenciales; permiten el acceso a la vivienda propia y generan fuentes de trabajo. Además, facilitan la colocación de la producción agrícola, de pesca y artesanal, el procesamiento de materias primas en su lugar de origen y la defensa de las economías regionales. No es poco, en un país que aspira a compatibilizar el crecimiento económico con el desarrollo social.

También podemos decir que cooperativismo, globalización y desarrollo local es ampliar la libertad de acción en nuestros espacios locales.

En esta perspectiva, entendemos por desarrollo local un proceso eminentemente social, en el cual, una economía y sociedad local transforman un conjunto de iniciativas individuales en una voluntad colectiva de cambio, refuerza su identidad y construye y reconstruye cooperativa y creativamente el sistema de innovación y aprendizaje social y tecnológico de su territorio, para participar activamente en la economía y sociedad nacional e internacional, sin desmedro de las posibilidades de trabajo, empleo, ingreso, producción y calidad de vida de la población nacional, regional, local. Esto, señora presidenta, es decir al Municipio.

En la experiencia de desarrollo capitalista, las cooperativas nacen a partir de iniciativas de ciudadanos comunes, tendientes a dar propuestas productivas, organizadas, a los problemas del desempleo, la falta de trabajo y, en general, las necesidades de trabajadores, productores, consumidores, que la lógica del mercado no resuelve en forma satisfactoria para los intereses de la población o, directamente, que el mercado no se hace cargo como en la actualidad.

Por estos días, Argentina atraviesa quizás, de sus dificultades, las más serias conocidas. Frente a ello gobernantes, dirigentes, asesores, ministros y partidos políticos tienen su propia receta y la explicación del por qué estamos así. Para ello, pueden llegar a olvidar la Constitución o la ley, pero siéndoles cada día más difícil disimular hasta qué punto están sujetos a condicionamientos externos o electorales, a proyectos personales, presidenciables o gobernables.

Lo raro, señora presidenta, es que olvidan o creen que el pueblo olvida. Y en este paquete, en esta violación impune a la Ley de Convertibilidad Fiscal, Nº 25152, las cooperativas o las mutuales no habrían de salir indemnes de la voracidad fiscal derivada de la orden externa e interna.

Estos hombres saben o deberían saber de derecho cooperativo y mutual, de su especial naturaleza, de su ausencia característica de fin de lucro y de cómo organizan y han organizado a hombres, mujeres y niños para subvenir a necesidades físicas básicas persiguiendo el progreso moral y material de los mismos, siendo un ejemplo formidable para la comunidad, sobre todo por estos días donde pareciera reinar el individualismo, la insolidaridad, el lucro desmedido, el hedonismo, la corrupción y la inequidad, frente a todos estos flagelos, el compromiso ciudadano y la responsabilidad social cooperativa han sido continuas, aún en tiempos de dictaduras.

A modo de conclusión, el cooperativismo es fuente de trabajo, buceador de riquezas de nuestra tierra, generoso aportante al producto bruto interno, al comercio externo, al desarrollo humano y a las pymes campesinas, al arraigo y a economías de escala, merece una protección contundente como la tiene en Italia, España o Canadá, y mucho más de verdaderos atropellados como los errados intentos impositivos que deberían trocarse por un plan de competitividad cooperativo y mutual.

Es así que, por lo expuesto, señora presidenta, sería redundante decir que desde esta banca doy mi apoyo a las cooperativas y mutuales, esperando que mis pares se sumen a esta propuesta, entendiendo que estamos en el camino correcto, apostando al desarrollo activo de la economía local. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer lugar el tema relativo a la inclusión del fomento del desarrollo cooperativo y mutual dentro de la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, no es una cuestión menor, señora presidenta.

En definitiva, nos referimos a qué modelo de desarrollo económico apuntamos desde la Carta Magna de la ciudad.

En ese orden de cosas, entendemos que el desarrollo de la acción cooperativa y el fomento de la acción cooperativa, habida cuenta de los fines que tienen estas instituciones, así como también las mutuales, deben ser plasmados necesariamente. Y ello no implica que haya un conflicto entre una cooperativa o mutual local y una empresa local cuando se presentan en una licitación. Es por eso que, cuando hablamos de contrataciones, también presentamos un dictamen de minoría, entendiendo que ambos conceptos se complementan.

Y esto es así porque en materia de contrataciones en general, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, estamos de acuerdo que en caso de igualdad de condiciones entre una empresa local y una de otra jurisdicción, se prefiera a la empresa local. Pero en forma concordante con ello, cuando en una licitación se produce un empate entre una empresa local y una cooperativa o mutual local, entendemos que cuando se trata de servicios públicos, concesionados, u obras relativas a esos servicios públicos, esa cooperativa debe ser preferida cuando esté integrada por los vecinos beneficiarios de las obras a ejecutar, o usuarios de los servicios a brindar. Esto es así porque los principales destinatarios de esa licitación son los propios vecinos.

En virtud de ello entendemos que no debe declamarse solamente el fomento sino que, en un caso práctico, se puede establecer un derecho de preferencia a favor de estas entidades cuando existe igualdad de condiciones.

Por lo tanto entendemos que ambos principios se conjugan y se complementan. Es decir, se debe preferir a las empresas locales por las que no sean de la jurisdicción de la ciudad, en igualdad de condiciones; pero cuando se estén licitando servicios u obras relativas que brindan los vecinos, debe preferirse necesariamente a estas entidades locales por sobre cualquier empresa.

Adherimos también a los fundamentos vertidos por el convencional preopinante en virtud que han sido mas que completos y no tiene sentido abundar mas sobre este tema.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Simplemente, señora presidenta, para agradecer al convencional preopinante por la excelente explicación de lo que es cooperativismo y mutuales.

Desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino quiero adelantar el voto al dictamen de la mayoría, haciendo nuestras las palabras del convencional Sciurano. Creemos que ante la presencia de empresas fuera de nuestra ciudad, dar una preponderancia a las empresas, cooperativas o mutuales locales me parece importante.

Simplemente a manera de ejemplo -esto lo debatimos en comisión- qué pasaría si mañana el Municipio quiere concesionar el camping municipal y se conforma una cooperativa quince días antes, integrada por un grupo de vecinos y se presenta conjuntamente con alguna de las empresas tradicionales de turismo local que hace tantos años están trabajando y luchando para que el turismo crezca y son los que aportan a través de sus impuestos. Darle preponderancia por ser cooperativa o mutual formada a último momento, por sobre una empresa que hace veinte, treinta o cuarenta años que está, nos parece injusto.

Por lo tanto no vamos a acompañar esa parte, estamos de acuerdo con el dictamen de mayoría a efectos de preservar empresas que hace muchos años trabajan en este medio.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los convencionales el artículo Cooperativas y Mutuales. En primer lugar, vamos a votar el dictamen de mayoría leído en primer término.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Nueve votos por la afirmativa, aprobado.

136.- MOCIÓN

Presidenta (SANTANA): Continuamos con Tierras Fiscales.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Como usted sabe, sobre el artículo de Tierras Fiscales contamos con el que se ha incluido en el dictamen de la mayoría y, otro, en el dictamen de minoría.

En un cuarto intermedio varios convencionales consideraban que no se había agotado el debate en la comisión, por lo que solicito que ambos dictámenes pasen a la Comisión A para el día de mañana.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los convencionales, el regreso de los dictámenes en mayoría y minoría sobre Tierras Fiscales, a comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

137.- CULTURA (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 72

Presidenta (SANTANA): A continuación el artículo sobre Cultura. En primer término el dictamen en mayoría.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, valorando y preservando las diferentes corrientes que la componen. Estimula toda aquella manifestación popular que la caracterice y garantiza el pluralismo y la libertad de expresión, asignando los recursos para los fines enunciados.”*

Presidenta (SANTANA): A continuación damos lectura al asunto 70.

Secretario (LOPEZ): *“Identidad y desarrollo cultural: los poderes públicos y la comunidad, en reconocimiento de la identidad cultural de la ciudad de Ushuaia, valoran las diferentes vertientes que la componen. El Municipio: 1) estimulará sus manifestaciones populares distintivas y características en integración con las entidades provincial, nacional y latinoamericana; 2) contribuirá en el desarrollo cultural de la ciudad; 3) preservará y difundirá el patrimonio cultural y natural; 4) favorecerá la accesibilidad social a toda manifestación cultural; 5) Fomentarán la creación, producción y circulación de bienes culturales; 6) promoverá la participación colectiva, el pluralismo y la libertad de expresión; 7) promoverá la capacitación profesional de los agentes culturales; 8) procurará la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentivará la actividad de los artistas locales; 9) ejercerá la defensa activa del idioma nacional; 10) propiciará la superación de las barreras comunicacionales; 11) asignará recursos y medios para los fines enunciados.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para adelantar el voto favorable del bloque Partido Federal Fueguino, al dictamen de mayoría.

Debemos reflexionar en primer término, respecto de esta norma, que si bien no existe una definición única de lo que debe entenderse como cultura, a nuestro entender, esta podría, sin perjuicio de otras definiciones, ser conceptualizada como un conjunto coherente y suficientemente constante de fines ideales y mentes que constituyen el patrimonio común de valores, en los cuales crea un grupo social.

Cabe recordar en relación a la materia cultural, que el desarrollo del hombre, no sólo comprende el acceso a los bienes y servicios, sino también implica la oportunidad de que éste elija un modo de vida colectivo que sea pleno, satisfactorio, valioso y valorado, en él que florezca la existencia humana en todas sus formas y en su integridad, siendo ésta la afiliación que inspira, la inclusión de una norma dentro del texto de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia.

En el medio urbano, la vida cotidiana entraña una interacción constante, entre lo universal y lo local.

Desde este aspecto, sin duda, Ushuaia es un lugar de encuentro de poblaciones diversas, a la que podemos denominar, como nativos, inmigrantes y turistas, grupos éstos que tienen distintos niveles de pertenencias, tornándose entonces la misma, un crisol de la diversidad cultural.

La palabra pluralismo, carecería de todo sentido, si no se logra que los individuos que componen nuestra comunidad, como así, la comunidad misma, no pueden emprender iniciativas democráticas en un clima que conduzca la creatividad.

En nuestro mundo infinito de interrogaciones y de dudas, la imaginación creadora, la iniciativa de los individuos y las comunidades resultan necesarias, siendo ésta la finalidad perseguida con la sanción de esta norma.

Es por eso, señora presidenta, que vamos a apoyar la sanción de este artículo dentro de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Nosotros somos de la Unión Cívica Radical, lo quiero dejar bien en claro, señora presidenta.

Es una lástima que no nos hemos puesto de acuerdo en la redacción de los dos artículos. Porque las dos redacciones preservan lo que a todos nos interesa, que es el patrimonio cultural. Quizás, la redacción del dictamen en minoría desagrega un poco más las actividades, que tiene que ver con la preservación de la cultura y –quizás- el artículo de mayoría, es un poco general en esta materia, pero siempre en los mismos términos.

Por esta razón, señora presidenta, cuando lo hemos discutido en comisión, seguramente usted recuerda que, nosotros hemos planteado desde el bloque que muchas veces la desagregación, se puede cometer el error de la omisión. Por eso, en este tipo de normas nosotros somos más proclives en acompañar redacciones que den un ámbito general y que...

Presidenta (SANTANA): Quisiera hacer una aclaración, convencional. Porque nosotros leímos, solamente, punto cultura de los dos, pero en el dictamen de mayoría tenemos dos artículos más, que están vinculados. Simplemente, cuando me hicieron la observación no los leímos, porque no había correspondencia en los textos. Por eso leímos uno sólo.

Sr. SCIURANO: Lo tengo claro, señora presidenta, ¿no le gustaba mi alocución?

Presidenta (SANTANA): No. Estaba haciendo la aclaración porque me lo habían preguntado antes, si no había redacción de cultura en el de mayoría y, lo aclaro, está bien que usted lo diga, para aclararle al resto que hay dos artículos más, pero como están con distintos títulos y no hay correspondencia entre mayoría y minoría, decimos leerlos por separado. Nada más.

Sr. SCIURANO: Pero para terminar de redondear, le decía, que en esta materia somos más proclives a acompañar articulados que hagan a la norma en general, para no cometer el error de la omisión que es el temor que nos da en muchos casos los artículos muy desagregados. Por esta razón, vamos a estar acompañando el dictamen de mayoría, porque creemos que responde a las características que le hacía mención con anterioridad. Muchas gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias. Voy a ser más breve convencional Sciurano, quédese tranquilo. Es para decirle que esa diferencia la venimos sosteniendo desde hace algún tiempo, que es lo que va a quedar plasmado, si más o menos del artículo, es más chico o es más grande; si tenemos más o menos. Yo

realmente no comparto lo que deja al libre albedrío. Muchas de las cuestiones que creo que tienen que quedar taxativas; y más allá de eso, el dictamen de mayoría, algunas cuestiones están expresas y no todas. Por eso es que hemos, o yo he ido en un dictamen en minoría en este caso. Y desde sí acompañe lo que significa el patrimonio cultural, y el otro tema, que es registro, porque incluso mucho de lo que está escrito ahí, fue planteado en comisión, y lo han tenido en cuenta, pero creo que esto que es la identidad y el desarrollo cultural, debemos ser taxativos, esto es lo que vengo sosteniendo.

Entonces, es para fundamentar un poco el porqué yo he ido con estas acciones, agregándoles algunos contenidos más. Que es posible que uno se quede en el camino con algunas cuestiones que a lo mejor después tengan que ser subsanadas, pero por lo menos estamos dando un amplio marco para después cuando tengan que legislar sobre algo en el Concejo Deliberante puedan tener muchísimas cosas de donde tomar conceptos, que queden plasmados en esta Carta Orgánica.

Y para decir que el dinamismo y las importantes perspectivas de futuro que ofrecen en la actualidad el sector cultural como motor de desarrollo, supone una interesante oportunidad de crecimiento económico y de creación de empleo.

De este hecho se desprende la importancia de las siguientes acciones: desarrollo de una gestión sostenida con el entorno. Puesta en marcha de programas de recuperación, restauración y rentabilización de dicho patrimonio. Potenciación del turismo cultural. Mejora de la oferta formativa especializada. Satisfacción de la demanda tecnológica que este sector genera articulando políticas orientadas a este fin.

La doctrina de los bienes culturales nace en Italia, desde donde se extiende al resto del mundo. Así también en España donde el bien cultural llega definido ya como aquel que constituye testimonio material de los valores de la civilización. El concepto aunque en principio impreciso se irá constituyendo en una nueva categoría jurídica, la de los bienes culturales.

Los bienes “inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y las zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan que valor artístico, histórico o antropológico. Los más significativos e importantes de estos bienes obtienen la categoría de bienes de interés cultural.

El Estado municipal –al menos es mi interpretación- debe organizar un registro de la riqueza artística, histórica, religiosa y documental, así también, debe promover a su custodia y conservación.

De la misma forma es que entiendo, señora presidenta, debe ser función indelegable proteger los edificios y objetos que sean declarados por los órganos legislativos de valor histórico y artístico, como así también, reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la sociedad de Ushuaia.

Se entiende por patrimonio cultural bajo la protección del Estado municipal, el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad local, pertenecen al Municipio y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Señora presidenta, para llegar a que se cumplan estos preceptos, debemos comenzar por realizar un registro y elaborar luego las ordenanzas necesarias que faciliten y agilicen el accionar para lograr el mantenimiento de nuestro patrimonio.

Entre los fines culturales del Municipio, debemos destacar: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.

El Municipio como Estado y toda la ciudadanía defiende la identidad de la cultura local y vela por la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica. Protege los monumentos y sitios históricos y lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico.

La cultura es patrimonio del pueblo y constituye elemento esencial de su identidad. Por ello, el Municipio promoverá y estimulará la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica. Establecerá políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica, así como el conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad local, pluricultural y multiétnica.

No olvidemos, señora presidenta, la pluralidad cultural de nuestra ciudad, la que conforma nuestra identidad; por ello, es necesaria la equidad en el reconocimiento de las tradiciones folclóricas.

Los organismos competentes deben encargarse de la salvaguarda y del rescate de las diversas expresiones de la cultura oral y de la memoria colectiva de la ciudad, cooperando con los particulares que persigan el mismo objetivo.

Debe entenderse que la prohibición del uso inapropiado y el empleo desnaturalizante de dichos bienes, su destrucción, su alteración dolosa, la remoción de sus lugares originarios y su enajenación con fines de exportación, serán las principales acciones que deberá controlar el Municipio de la ciudad de Ushuaia. Estas acciones, señora presidenta, serán la única herramienta válida para preservar nuestros valores patrimoniales y culturales.

Espero no haber sido muy extenso, pero sí, quería fundamentar lo que entiendo que debe quedar plasmado en la Carta Orgánica. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino, al texto propuesto por el despacho de mayoría y fundamentarlo, en primer lugar porque, como lo hemos hecho en reiteradas oportunidades ante esta honorable Convención Constituyente, estamos convencidos de que cuando discutimos o debatimos los principios generales, que van servir como orientadores de la política municipal, a llevarse a cabo una vez sancionada esta Carta Orgánica, lo estamos haciendo con la firme convicción de establecer estos principios de manera clara y precisa, y también abierta, para dejarles la posibilidad a quienes van a ser los fieles intérpretes del sentido, la letra y el espíritu de la norma que vamos a dictar, que son los integrantes del Concejo Deliberante a interpretarlas y reglamentarlas de modo tal que no cercenemos, estableciendo de manera taxativa, enunciativa, reglamentaria –a mi modo de ver- estos principios.

El artículo propuesto, señora presidenta, por un lado, reconoce esta característica cosmopolita –se puede decir así-, que tiene la ciudad de Ushuaia, por cuanto como bien lo dice, se va a promover la consolidación de esa identidad cultural, valorando y preservando las diferentes corrientes que la componen. Sabemos que a la ciudad de Ushuaia la constituimos personas que hemos venido de otras

provincias, inmigrantes de otras nacionalidades: chilenos, bolivianos, italianos. Por lo cual creo que es sumamente prudente y rescatable valorar y preservar esas diferentes corrientes que la componen.

En segundo lugar, señora presidenta, el artículo propuesto se refiere a la obligación que tiene el Estado municipal de estimular, con base en el pluralismo y la libertad de expresión, toda manifestación popular que la caracterice.

Creo que ese es el verdadero espíritu que debe contener una norma de estas características. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es muy breve, señora presidenta.

Simplemente quería decir que cuando marcamos postura no significa que estemos criticando la de otro convencional. Esto lo menciono por el inicio del discurso del convencional Zampella. O sea, si es su estilo y su característica, desagregar y fundamentar de la manera en que lo hace, tiene todo el derecho de hacerlo y lo respeto, más allá de que nosotros defendamos otra postura. No significa que critiquemos su forma de trabajar, que además está claro que trabaja mucho. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo “Cultura”, tal cual fue leído por Secretaría.

En primer lugar el dictamen en mayoría, asunto 47.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Diez votos por la afirmativa. Aprobado.

138.-PATRIMONIO CULTURAL (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 73

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el artículo “Patrimonio Cultural”.

En primer lugar se dará lectura al asunto 47, dictamen de mayoría.

Secretario (BLANCO): *"Las riquezas arqueológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, y los valores artísticos y científicos, así como el paisaje natural, forman parte del patrimonio cultural de la comunidad y están bajo tutela del Municipio que, conforme con las normas respectivas, puede disponer de las acciones que sean necesarias para su defensa."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Desde el bloque del Partido Federal Fueguino entendemos que mediante esta norma se denomina genéricamente "patrimonio cultural" al conjunto de bienes materiales e inmateriales, tangibles e intangibles, que conforman el acervo común de los vecinos de la ciudad de Ushuaia. Cabiendo afirmar que el mismo es un poderoso medio de acercamiento entre los diversos grupos sociales mediante el cual se afirma la identidad cultural de nuestra comunidad.

Este concepto abarca, desde nuestro punto de vista, en concordancia con la definición dada por la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, a los documentos, entendiendo por tales a las obras arquitectónicas, de esculturas, de pinturas, monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, documentos escritos y material bibliográfico, y todo grupo de elementos que tengan, para la ciudad, un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte o la ciencia.

A los lugares, entendiendo a los mismos como las obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares que tengan un valor arqueológico excepcional para la ciudad, desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Y por último, señora presidenta, al paisaje natural por entender que nuestra ciudad se encuentra enclavada dentro de un entorno natural privilegiado, cuyo valor estético para la ciudad es, sin lugar a dudas, de carácter excepcional.

Por imperio de esta norma se impone al Estado municipal, la obligación primaria de perpetuar dicho patrimonio dictando las medidas necesarias para la tutela del mismo, habilitándolo también para ejercer de acuerdo a la legislación específica vigente en la materia, las acciones que resulten necesarias para cumplir tal fin.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Antes de manifestar el voto con respecto al texto propuesto, me gustaría entender - porque no lo he podido comprender- qué se entiende cuando hace referencia a “valores artísticos y científicos”. El texto propuesto es “valores científicos”.

Si alguien me puede evacuar la consulta...

Presidenta (SANTANA): ¿En qué parte convencional?

Sr. VILLEGAS: Cuando habla del patrimonio cultural, hace referencia a las riquezas arqueológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias y valores artísticos y científicos. No puedo comprender el sentido y el alcance...

Presidenta (SANTANA): ¿El miembro informante desea aclarar?

Sra. CMBAS: Lo va a hacer el convencional Zampella porque el artículo es de su autoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Esto lo hemos discutido en comisión. En cuanto a los valores artísticos lo mencioné en los fundamentos que hice en el artículo de Identidad y Desarrollo Cultural, pero más allá de eso no sólo estamos hablando de la persona física que por sus características y su profesión es un artista, sino también por todo lo que ha hecho.

En la parte científica también, aquellas personas que se hayan destacado por sus trabajos en la ciencia y en la tecnología y que hayan tenido ingerencia en esta sociedad, que queden plasmados sus trabajos.

Incluso uno de los temas que se sacó de este dictamen de mayoría, fue que íbamos a ser un poco mas contundentes en cuanto a que el Municipio podía tomar como suyos los bienes o trabajos realizados por estas personas, sin dejar que pudieran sacarlos del país. En esto se dio un debate enriquecedor, donde se habló que si la persona debía sacarlo para una exposición o se mudaba de ciudad o país si lo podía trasladar; se dio una serie de discusiones y debates lo que llevó a que el artículo quedara redactado de esta manera porque no es el artículo original, sino que tiene bastantes cambios.

Espero haber sido claro con la solicitud del convencional Villegas que en cuanto a los trabajos realizados por estas personas deben estar y obrar en esta ciudad. A eso nos referimos.

Sr. VILLEGAS: Otra consulta, cuando se habla de riquezas documentales, imagino que se habla de las fotografías.

Sr. ZAMPELLA: Así es convencional, lo que es videos, películas y todo lo que haya porque hace poco se perdió documentación que estaba en la Base Naval y no llegaron para dárselo a tiempo al Museo del Fin del Mundo; por lo que consideramos un buen momento para que quede así.

Sr. TAVARONE: Pido la palabra, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Terminó convencional?

Sr. VILLEGAS: Simplemente quiero dejar en claro que el pedido de aclaración que llevo a cabo no es con ánimo de polemizar ni nada por el estilo, simplemente que si voy a acompañar la redacción de un texto quiero saber cuál es el sentido y alcance de cada una de las palabras de ese texto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Para aclarar en mayor medida las dudas del convencional preopinante, cuando hablamos de elementos arqueológicos y la preservación de esos elementos, cuando pedimos un inventario, estamos hablando de la protección del patrimonio propio en materia cultural de la ciudad de Ushuaia.

Para las generaciones futuras el estudio científico de esos elementos arqueológicos es lo que se pretende definir cuando hablamos del valor científico que cabe darle a esos objetos o elementos.

En materia documental está claro que se utiliza un término genérico para no discriminar entre los documentos escritos y no escritos, hay una serie de documentos que están ampliamente comprendidos en ese término.

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra, ponemos a consideración de los señores convencionales el artículo “Patrimonio Cultural”. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

139.-REGISTRO (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 74

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría damos lectura al asunto 47 “Registro”.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio organizará un registro de su patrimonio cultural, a la vez, que asegurará su custodia y atenderá su preservación. Puede establecer relaciones y convenios con otros Municipios, provincias, gobierno nacional, entidades y otros países para la protección de dicho patrimonio”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: A los efectos prácticos de proteger al patrimonio del cuál hablábamos hace un instante, corresponde que así lo mande esta Carta Orgánica, que el Municipio de la ciudad de Ushuaia crea un sistema de registro e investigación de la totalidad de los bienes materiales e inmateriales que conforman el mismo. Ello sin perjuicio, señora presidenta, de dar fiel cumplimiento a la obligación de poner en conocimiento a la autoridad de aplicación provincial a aquellos bienes, que aun integrando dicho patrimonio sean del dominio del Estado municipal, específicamente.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo “Registro”, tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

140.- CARÁCTER TURÍSTICO (DECLARACIONES)

Artículo 21

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el asunto “Carácter Turístico”.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio fijará políticas dirigidas a reafirmar la importancia de Ushuaia como centro turístico, “Ciudad más Austral del Mundo” “Puerto y Puerta de entrada a la Antártida”, caracteres que definen su perfil. También consolida un futuro afianzado en dicha condición, jerarquizando los recursos geográficos, naturales y paisajísticos en la definición de políticas sectoriales, armonizando el desarrollo edilicio y estructural con las actividades que generen fuentes de recursos genuinos y apoyando toda iniciativa que conlleve a sentar bases sólidas de convivencia, incrementando la calidad de vida de los vecinos.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En esta oportunidad, nos interesa de sobremanera, hacer una fundamentación sobre el tema turismo, porque es cierto, de turismo hablamos todos y más, cuando entendemos, que vivimos en una ciudad turística, que es el perfil que debe tener, que es la forma, que es el modo, que puede llegar a ser el recurso que nos brinde una opción socio-económica importante, para el desarrollo sustentable de la economía de esta ciudad.

Por esa razón, en esta oportunidad, en esta Carta Orgánica debe tener un texto preferentemente lo más claro posible, que incluya y que mencione potencialidades que el turismo tiene para nosotros y para los que nos visitan.

En esa línea, hacer una primera reflexión, para ver si efectivamente coincidimos en la definición que del turismo podemos hacer.

Nosotros decimos que turismo, es precisamente el complejo de actividades, originadas por el desplazamiento, temporal y voluntario de una persona, fuera de su lugar de residencia habitual, invirtiendo en sus gastos, dinero que no provenga del lugar visitado. Este fenómeno que evidentemente lleva implícito un montón de actividades, pero que tiene a una persona como generador de todo ese proceso económico, y me refiero al turista.

No por eso excluyente de la definición que posteriormente vamos a proponer, que incluye en líneas generales el texto del dictamen en mayoría se propone, pero que a su vez, entendemos en este caso es un poco más amplio y no solamente menciona al turista, sino también a la importancia que el turismo interno debe tener para quienes vivimos en este lugar.

Creo muy importante la posibilidad de que los habitantes de Ushuaia vivan el turismo, el tiempo libre y la recreación, porque serán esos factores fundamentales para que todos de a poco vayamos trabajando aun más en la concientización turística, y aprender que este recurso nos sirva realmente para el desarrollo socio económico que manifestamos. Por ese motivo el texto que propongo, habla de que el Municipio reconoce al turismo como un recurso genuino, de vital importancia para el desarrollo de nuestra comunidad. Fomenta su desarrollo a través de políticas y estrategias que consoliden a Ushuaia como la ciudad más austral del mundo. Y puerto y puerta de entrada a la Antártida. Garantiza el uso y la protección del patrimonio turístico, constituido por sus recursos naturales y culturales. En un marco de planificación integral, creando las condiciones necesarias de satisfacción para el visitante, como así mismo del acceso a todos los sectores de la población al turismo, tiempo libre y recreación.

Arbitrando los medios tendientes a lograr una plena concientización turística. Este es el texto que estamos proponiendo desde el bloque Radical. Quien lo haya seguido y lo compare con el de despacho en mayoría, verá que lleva implícito los rasgos fundamentales que dieron origen a esa redacción, de este artículo.

Y entre ello, manifestar una vez más, dos frases que de alguna manera se buscarán los medios necesarios, y lo hablamos en un cuarto intermedio con el convencional Garramuño, para que sean la chapa patente de la ciudad. Y sería: "Ushuaia la ciudad más austral del mundo. Puerto y puerta de la entrada a la Antártida". Efectivamente que estos sean el eslogan. Que nos cansemos de reiterarlo nosotros. Que figuren en todas las folleterías que se puedan distribuir. Y que seamos los habitantes de Ushuaia, concretizados de que la actividad turística nos beneficia a todos, y podamos ser los primeros embajadores de esta ciudad. Permitiendo que el turista llegue.

Respeto el artículo de mayoría. He tomado los rasgos de él en esta nueva redacción, lo que solicito al resto de los convencionales que pueda acompañarnos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul

Sra. FADUL: Señora presidenta. No tenemos ningún inconveniente en que el convencional del bloque de al Unión Cívica Radical pueda incluir su nuevo texto. Pero sí queremos pedir un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas. Porque evidentemente, como hay una diferencia en el texto propuesto originalmente en el dictamen en mayoría, entendemos necesario tomarnos un tiempo para analizarlo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, hacer un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 15 y 54.

- A la hora 16 y 10.

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura al artículo propuesto por el convencional Ponzo, con el agregado que se le hizo en el cuarto intermedio.

Secretario (LÓPEZ): "Carácter Turístico: *El Municipio reconoce al turismo como un recurso genuino de vital importancia para el desarrollo socio económico de nuestra comunidad. Fomenta su desarrollo a través de políticas y estrategias que consoliden a Ushuaia como ciudad más austral del mundo y puerto y puerta de entrada a la Antártida, denominaciones éstas que son consideradas parte del patrimonio de la ciudad de Ushuaia. Garantiza el uso y la protección del patrimonio turístico, constituido por sus recursos naturales y culturales, en un marco de planificación integral, creando las condiciones necesarias de satisfacción para el visitante, como asimismo, del acceso a todos los sectores de la población al turismo, tiempo libre y la recreación, arbitrando los medios tendientes a lograr una plena concientización turística*".

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: La inclusión que se hace ahora en el texto modificado, precisamente, busca considerar y tener en cuenta las denominaciones que se eligen como slogans oficiales de Ushuaia.

Siempre se habló de que Ushuaia es una ciudad trofeo. La importancia de llegar acá, muchas veces radica en la fotografía que suelen sacarse en el cartel típico donde manifiesta este nombre de ser la ciudad más austral del mundo, o los kilómetros de distancia que nos separan con otras urbes.

Deseo reivindicar una vez más, la importancia que esta Convención le está dando al tema turístico y así como otras veces hemos tomado de la Constitución Provincial aspectos relevantes e importantes, en este caso, la misma ha sido mezquina cuando trató el tema Turismo.

El artículo 76 le dedica un párrafo escueto, bastante incompleto -a nuestra forma de ver-, ya que solamente menciona que el Estado provincial fomenta el desarrollo de la actividad turística. Inclusive, un último párrafo expresa: "*Se encararán obras públicas tendientes a optimizarla*". Por esa razón, nos parece sumamente importante que la Carta Orgánica de nuestra ciudad, de nuestro centro turístico esté reflejada con todos estos parámetros que mencionábamos anteriormente.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la inclusión del texto leído por Secretaría para reemplazar al asunto 47/02, dictamen de mayoría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundamentar en nombre del Movimiento Popular Fueguino, el texto del artículo propuesto, con las modificaciones a las que hacía referencia el convencional Ponzo.

En primer lugar, para rescatar como muy bien lo determina el texto propuesto, la importancia que el Movimiento Popular Fueguino le otorga al turismo como un recurso genuino, de vital importancia para el desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

En segundo lugar, para consolidar y nombrar como parte del patrimonio de todos los que vivimos en esta ciudad de Ushuaia, las denominaciones "Ciudad más austral del mundo", "Puerto y puerta de entrada a la Antártida".

Primero, en cuanto a considerarlas parte del patrimonio del Estado municipal, porque nunca falta aquel pícaro -por así calificarlo- que ante la autoridad competente pueda solicitar la autoría intelectual de estos slogans, y cuando el Municipio, a través de sus diversas acciones, quiera hacer uso de estas denominaciones, que son propias, que responden al idealismo y a los sentimientos que tiene el pueblo de

esta ciudad de Ushuaia, por allí, se topa con este tipo de actitudes "bajas", -a mi modo de ver- y hasta tiene que pagar para hacer uso de las mismas ante un evento deportivo o cultural.

Por eso, la declaración constitucional en esta Carta Orgánica al respecto.

Luego, para fundamentar la importancia que le damos a la declaración de "Puerto y puerta de entrada a la Antártida" desde el Movimiento Popular Fueguino.

En ese sentido, y antes de entrar en el desarrollo de la fundamentación propiamente dicha, tengo que rescatar la colaboración que he tenido del capitán retirado Alejandro Bertotto, quien ha sido hasta hace poco tiempo, director de la Dirección Provincial de la Antártida, quien tiene un conocimiento más que importante de los pormenores y de la importancia geopolítica, del accionar tanto del Gobierno federal, provincial o municipal, respecto a la problemática antártica, que ha plasmado en su libro "La ciudad de Ushuaia y su ubicación geoestratégica como puerta de entrada a la Antártida". Entonces, por una cuestión de respeto y de honestidad intelectual, tengo que hacer referencia a que muchas de las consideraciones que haré obedecen al aporte de este ciudadano, a las que he sumado algunas otras.

La ubicación preferencial de la ciudad de Ushuaia con relación a la Península Antártica y su área de influencia, la constituyen el punto de acceso natural más apto para el tráfico marítimo y aéreo, nacional e internacional con destino al Sector Antártico, y la convierte en la ciudad cabecera de ingreso y egreso al mencionado continente.

La inmejorable situación geográfica del puerto de Ushuaia; su proximidad norte a la Península Antártica, lugar de mayor concentración internacional de bases, estaciones y campamentos científicos; su condición de puerto de aguas profundas; la ampliación de su muelle; la existencia de obras de infraestructura como por ejemplo el aeropuerto internacional Malvinas Argentinas; la presencia local de prestadores de servicios oficiales y privados en condiciones de apoyar adecuadamente el sistema, hacen de Ushuaia una tangible y conveniente "puerta y puerto de entrada al continente blanco" para el conjunto internacional de los operadores antárticos, con posibilidades competitivas para el desarrollo de cualquier actividad logística vinculada al mismo.

El Gobierno federal, señora presidenta, a través del Decreto nacional N° 2316/90, fija la política nacional antártica cuyo espíritu y letra coincide con los conceptos antes vertidos, priorizando en su articulado la vinculación entre Tierra del Fuego y la Antártida a través del fortalecimiento de las capacidades portuarias y logísticas de la ciudad de Ushuaia.

La Provincia, por su parte, a través de la Ley N° 307, también ha fijado la política provincial antártica que se fundamenta en el marco internacional vigente, promoviendo particularmente la complementación entre el Estado y los particulares en la prestación de servicios antárticos.

Ante este marco de referencia, nosotros, los convencionales constituyentes municipales, no podemos soslayar la importancia económica y geopolítica que significa establecer como principio en nuestra Carta Orgánica Municipal, a Ushuaia como "puerto y puerta de entrada a la Antártida" con las implicancias que ello genera.

Sabemos, señora presidenta, que tenemos competidores que están ansiosos por dar mejores servicios y a menores costos a quienes necesitan de las prestaciones inherentes a la logística antártica. Estoy hablando de Punta Arenas, que pertenece a la República de Chile; de Puerto Argentino que se encuentra en nuestras Islas Malvinas pero que están bajo dominio del usurpador inglés; estoy haciendo referencia a Christchurch de Nueva Zelanda; a Hobart de Australia y a Ciudad del Cabo de Sudáfrica.

Por ello, por la importancia económica y geopolítica que ello representa, el Municipio de Ushuaia tiene el deber de fortalecer y profundizar las bases institucionales que hagan realidad esta declaración de Ushuaia "Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida".

Esto, señora presidenta, encuadra en el concepto de Municipio que el Movimiento Popular Fueguino trata de fortalecer en esta Convención. Es decir no ser un mero prestador de servicios básicos, sino que se constituya en un verdadero promotor y socio del desarrollo económico de nuestra comunidad, como bien lo expresa el doctor Antonio María Hernández.

La conversión económica es un proceso complejo que involucra a distintos actores y ramas de actividad. La base para que dicha conversión económica constituya un modelo genuino y sustentable radica en sostener el mejor rendimiento de su capital natural intrínseco. Es decir ubicación geográfica y recursos naturales, de su capital social y del capital afectado del sector.

En otras palabras, señora presidente, para que se entienda: es necesario generar un polo de desarrollo económico genuino sobre la base de proveer a la ciudad de un perfil de prestadores de servicios logísticos antárticos.

El Movimiento Popular Fueguino siendo gobierno de esta Provincia, creó la infraestructura esencial para que hoy podamos ver el crecimiento de la prestación de servicios antárticos. Amplió el muelle y creó un aeropuerto internacional de las características por todos conocidas y que difícilmente podrán ser equiparadas por su importancia geopolítica y económica en ese proceso de reconversión económica que hacía referencia, por otros gobiernos.

Hoy desde esta Convención, los representantes del Movimiento Popular Fueguino estamos votando la inclusión de este articulado como principio orientador y fundamental de la política municipal para otorgarle al Municipio de Ushuaia las herramientas jurídicas necesarias para una activa participación institucional en materia antártica y hacer realidad, señora presidente, la captación para el sistema comercial local de los capitales que hasta la fecha no han sido incluidos en él y que significan un universo mayor a los cien millones de dólares anuales. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es difícil, después de los conceptos muy claros que acaba de verter el convencional, redondear esas ideas; entonces voy a adherir en todos sus puntos y agregar dos o tres ingredientes mas desde el conocimiento que tengo en el tema del turismo.

Debo decir que Ushuaia tiene el marco natural, Ushuaia tiene y seguirá teniendo la característica de ser la Ciudad más Austral del Mundo, aunque puedan aparecer poblados o pequeñas localidades, nunca van a llegar a tener la trascendencia de Ushuaia como perla urbana de esta zona tan austral. De las ciudades que el convencional nombró como competencia antártica, las conozco, las he visitado y ninguna de ellas tiene el olor a Antártida que hay en Ushuaia. Verdaderamente estamos muy cerca, estamos mas cerca de la península antártica que de Río Gallegos o a la misma distancia.

En fin, Ushuaia aunque es incomprendida por parte de la dirigencia en general, es la ciudad que debe dar servicio no solo a lo turístico sino en otros aspectos que hacen a la vida de las bases porque es la ciudad que está mas cerca.

Entiendo que hoy o mañana, vamos a tener en Ushuaia la verdadera provisión de elementos necesarios para la vida de todos los días en las bases, la comida, los insumos de construcción, todas las necesidades de las bases Antártica son más baratas desde Ushuaia o debían serlo.

Esta situación geográfica, no ha sido acompañada como dije siempre por los gobiernos, pero sí lo es, desde hace diez años aproximadamente, objetivos y políticas de Estado del gobierno de Tierra del Fuego. La Municipalidad de Ushuaia, como administradora de esta ciudad, que es la más cercana al Continente Antártico y que además, sigue siendo la ciudad trofeo, debe hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance, como los intenta hacer hoy, para que esta ciudad justiprecie el ambiente del que está rodeada y, también justiprecie del aeropuerto más moderno que uno puede imaginar y del mejor puerto que se puede imaginar a las necesidades de una Base Antártica que sin duda tienen necesidades de transporte rápido, eficiente y moderno para su personal y sus insumos.

Finalmente, así como se lo mencionó al capitán Bertotto, quiero que quede en el testimonio del Diario de Sesiones por la tarea de todos los días, muchas veces silenciosas y casi siempre sin acompañamiento oficial, en la medida en que debe ser así, de los operadores turísticos, con la familia Giró a la cabeza, que han pasado más de un mal trago a causa de esa actitud pionera que tuvieron con el turismo Antártico, a todos los operadores y gente relacionada al sector turístico que le ponen el hombro tanto como ustedes pueden imaginarse y más y, a un funcionario que ha sido visionario en el tema del turismo antártico, hoy por nuestro puerto pasan más del noventa por ciento de los pasajeros que visitan anualmente la Antártida y, esto también creo que es para destacar a quien se dio cuenta antes que los demás, que este proceso venía, y es el ex- presidente del Infuetur, Daniel Leguizamón a quien también quiero reconocer, porque con su tarea y la de otros muy buenos funcionarios, hemos llegado hoy a la conclusión y al convencimiento de que la Carta Orgánica tiene que destacar a Ushuaia, en un solo carácter, que es el turístico. Fíjense que no hay en el texto un título que diga “Carácter Industrial” o “Carácter Administrativo”, sino que los catorce nos hemos puesto de acuerdo en que “El carácter de Ushuaia será turístico”, es un hecho destacable, hace justicia con el esfuerzo que se está haciendo desde el Estado y desde la actividad empresaria para que esto sea así y pone en los gobernantes municipales, la herramienta que faltaba para que esto se transforme en una realidad. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Lo complejo del turismo lleva también a recordar otras apreciaciones y así como estamos mencionando y elogiando las características propias de Ushuaia, desde lo que precisamente hace a la parte del patrimonio turístico desde sus recursos naturales y culturales y todo lo que ello significa. También queríamos hacer mención y por eso se puso especial énfasis, cuando se habló de concientización turística, de que todo este proceso necesita imperiosamente de que los vecinos de Ushuaia se sientan partícipes de este desarrollo turístico, viendo que el turismo que nos beneficia, directa o indirectamente a todos, también es responsabilidad de todos.

Nosotros habíamos elaborado, inclusive, entre los proyectos cuando mencionábamos en la campaña, que una forma inclusive de trabajar marketinamente con los servicios que Ushuaia ofrece, era inclusive darle al defensor del vecino, una orientación también de que atendiera sobre protección legal y asistencia al turista, es decir, que el turista que está en la ciudad del mundo, sabe que más allá de la contratación directa de los servicios que pudo haber efectuado en una empresa determinada, si éstos sufrieran algún inconveniente y no se cumplieran, en el Municipio, más allá de la dirección, subsecretaría o subsecretaria que atienda directamente las necesidades turísticas, pueda haber una institución local, como la figura del defensor del vecino que pueda llegar a atenderlo en cuanto a protección legal y asistencia que él necesitara.

En otro orden de cosas, mencionar uno de los problemas que es el turismo, porque cuando se habla constantemente de él, muchos, inclusive, en determinado momento se pensó y se decía que, no importa las fábricas cierren o no importa que algunos pequeños o medianos emprendimientos cierren, total, compramos una kombi y salimos a hacer turismo y vivimos todos del turismo. Esto es epopéyico, lejos de ser reales, totalmente ficticio y si bien vamos a reconocer y darle la importancia que le estamos dando, como bien manifestaba el convencional Urruty, en el carácter turístico que esta Carta Orgánica tiene, no nos olvidemos que pensar en la monoproduktividad del turismo, es malo, porque es precisamente un recurso retráctil, lo vemos hoy ante problemas económicos, ante problemas sociales, o como tuvimos nosotros el problema del '78, con las Islas Picton y Nueva o el '82 con Malvinas ante problemas bélicos, es obvio que el turista no viene y toda esa cadena productiva basada en el desarrollo de esa persona, que precisamente, es la que da lugar a definición –que mencionábamos al comienzo-, se corta. Entonces reivindicuémoslo mencionemos al turismo como fuente importante de desarrollo socio económico de Ushuaia, pero también, tengamos cuidado con aquellas cosas; no nos vamos a salvar con el turismo. Es una fuente importante sin lugar a dudas para el desarrollo de Ushuaia, pero no será la única.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para dar tratamiento, previo al capítulo Ambiente, a un último artículo que forma parte de este dictamen, que es el título “Archivos, Museos bibliotecas”. Para mantener un orden y luego continuar con el capítulo “Política y Medio Ambiente”.

Presidenta (SANTANA): Sometemos a votación la alteración del articulado del dictamen.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

141.-ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 75

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura por Secretaría a “Archivos, Museos y Bibliotecas”.

Secretario (BLANCO): *Asunto 47. “Archivos, Museos y Bibliotecas”.*

“El Municipio reconoce y apoya a los archivos documentales, museos y bibliotecas en su carácter de custodio y promotores del patrimonio y los bienes culturales de la sociedad. Promueve la

acción de las Bibliotecas Populares, creadas y gestionadas por la comunidad, debiéndose reglamentar por ordenanza su categorización y las formas de apoyo por parte del Municipio.”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración el artículo “Archivos, Museos y Bibliotecas”, tal cual fue leído por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundamentar el voto positivo del bloque del Movimiento Popular Fueguino al texto propuesto, “Archivos, Museos y Bibliotecas”.

Creemos que es deber del Municipio apoyar a los museos y bibliotecas, en su carácter de custodio y promotores del Patrimonio Cultural de la ciudad de Ushuaia.

De nada serviría establecer qué es lo que consideramos nosotros, o la importancia que le damos al Patrimonio Cultural en nuestra comunidad. Como lo hemos fundamentado, apoyado y votado en artículos anteriores. Si no existe un apoyo real a las instituciones que tienen como misión y función el objetivo de custodiar y promover los bienes culturales de una sociedad.

En segundo lugar, señora presidenta, a título personal, me parece fundamental que el estado en todas sus acepciones, es decir, el Estado Nacional, Provincial, y en este caso el estado municipal, promueva y apoye la acción de las bibliotecas populares. Esto lo digo, señora presidenta, porque en el transcurso de la mañana de hoy, estuvimos debatiendo y apoyando un artículo que se refería a la promoción comunitaria, al deber que tenían el Estado Municipal de amortiguar las desigualdades sociales que existen y que se ven agravadas en la actualidad por los acondicionamientos económicos que son de conocimiento público.

Creo que una acción concreta que tiene el Estado municipal, para evitar esas desigualdades naturales en toda sociedad, porque siempre van a existir ciudadanos más pobres que otros, es la de promover y apoyar, según lo determina la ordenanza correspondiente, la acción de las bibliotecas populares. Y cuando este tema se trataba en la comisión respectiva, recuerdo que hacía referencia a mi propia experiencia, porque quien hoy les habla no podría haberse recibido con un título universitario como el que poseo, de Abogado, de no haber tenido la posibilidad cierta de estudiar en una biblioteca pública, como la Biblioteca de la Facultad de Derecho, de la Legislatura, o en alguna biblioteca del barrio donde vivía.

Si no hubiera tenido esa posibilidad, aseguro, señora presidenta, que más allá de la ayuda que mis padres me han dado, no me hubiera sido factible estudiar. En consecuencia, por eso digo que hablo a título personal, considero sumamente importante, a los fines de amortiguar las desigualdades sociales que el Municipio reconozca y apoye la acción de estas bibliotecas. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Cuando hablábamos de cultura, cuando sancionamos artículos relativos al patrimonio cultural y se decía de hacer un registro de ese patrimonio, estábamos hablando de preservación. Es la preservación que hoy hacen los archivos, museos, bibliotecas existentes en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, y como consecuencia lógica del espíritu de estos convencionales al sancionar esas tres normas que antes mencioné, naturalmente, se tenía que dar la redacción de una norma como la que ahora nos aprestamos a sancionar.

Por eso, desde el Partido Federal Fueguino apoyamos íntegramente el dictamen de mayoría, entendiendo que los archivos, museos y bibliotecas son los verdaderos custodios de la cultura popular, adhiriendo también, a los términos del convencional preopinante, porque a través de estas instituciones se facilita el acceso de la sociedad toda al conocimiento, a la cultura y a la historia de nuestra ciudad. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Pensando en la dinámica de esta comunidad que en muy pocos años ha visto crecer el número de museos y archivos disponibles al público, es posible que tal vez, cuando se lea el contenido de nuestro diario de sesiones, no se sepa entre la gran oferta de museos que van a haber, seguramente, en el futuro, a cuáles nos referíamos o cómo estaba puesta la actividad de museos en Ushuaia al momento de la sanción de la Carta Orgánica, es que quiero hacer uso de la palabra, para recordar la actualidad, qué pasa hoy mientras sancionamos este artículo, donde el Municipio reconoce y apoya la actividad.

Hoy, en la capital de Tierra del Fuego, además del tradicional Museo del Fin del Mundo, creado en los años setenta por iniciativa mixta, hoy bajo la órbita del Gobierno de la Provincia, también abren sus puertas diariamente para nuestros estudiantes, ciudadanos y para quienes visitan el Museo Marítimo que funciona en lo que fue la cárcel de reincidentes de Ushuaia, que consta de muestras del propio presidio, de la actividad marítima, de la actividad antártica y ofrece una galería de arte a sus visitantes. Y también el Museo de Maquetas El Mundo Yámana, ubicado en el casco céntrico de la ciudad de Ushuaia, una iniciativa privada que recrea la forma de vida, como sobrevivían a formas hostiles e inhóspitas los habitantes del pueblo yámana, los fueguinos originales.

Esta es la actividad de los museos, hoy, que quería reflejar en la Versión Taquigráfica para que la posteridad se entere cómo era esa actividad al momento de sancionar la Carta Orgánica. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo “Archivos, Museos y Bibliotecas”, del dictamen de mayoría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

142.-AMBIENTE (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 78

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el dictamen de mayoría, para dar lectura al artículo correspondiente a “Medio Ambiente”.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Podría postergar el uso de la palabra y cedérsela al convencional.

Sra. FADUL: Señora presidenta, en cuanto al título queríamos señalar si en lugar de "Medio Ambiente" podríamos titularlo "Ambiente".

Presidenta (SANTANA): Se va a votar, entonces, la moción de la convencional Fadul referida a llamar a

este artículo "Ambiente" en vez de "Medio Ambiente".

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al artículo llamado “Ambiente”, del dictamen correspondiente al asunto 47.

Secretario (BLANCO): *"El ambiente es patrimonio de la sociedad. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tendrán el deber de conservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. El Estado municipal, dentro del ámbito de su competencia, deberá impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano apto para el desarrollo humano preceptuado en el presente. A efectos de minimizar cualquier impacto ambiental negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio, el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponerlo o resarcirlo, conforme a la legislación vigente. Las autoridades, con la participación y el compromiso de toda la sociedad, proveerán a la protección de ese derecho."*

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: A iniciativa de la Asociación Ambientalista Finisterrae, se han hecho observaciones en algunos artículos por cierta terminología que era preciso suprimir o cambiar para su mejor interpretación.

Respecto a este artículo, en el tercer párrafo, cuando dice: *"El Estado municipal, dentro del ámbito de su competencia, deberá impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano apto para el desarrollo humano..."*, podría eliminarse, lo cual recomiendo. Y luego, siguiendo habla de *"impacto ambiental negativo"*, en todo caso si se incluye el texto paso a leerlo en forma completa con esta modificación.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para consultarle a la convencional preopinante si entonces lo que eliminaría es: “acto para el desarrollo humano”; y en el renglón siguiente “ambiental”.

Sra. CAMBAS: Señor presidente, le respondo a la convencional que exactamente sería eliminar esos dos términos, lo demás continuaría con la misma redacción.

Presidente (RODRÍGUEZ): Está a su lado el secretario Blanco para tomarle la nueva redacción.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. CAMBAS: Solicito un cuarto intermedio para poder trasladar a la Secretaría las modificaciones de los artículos, para luego ponerlas a consideración de la Convención en su conjunto, según la observación de la Asociación Civil Finisterrae.

Presidente (RODRÍGUEZ): En consideración la solicitud de la convencional Cambas de hacer un cuarto intermedio.

Quiero agregar que son las 16 y 45 horas y hay una invitación para las 18,00 horas en el Cap Polonio de Participación Ciudadana; sugiero que aprovechemos el cuarto intermedio para ver si concurrimos ya que es la idea de todos los convencionales.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 16 y 45

- A la hora 17 y 05:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría damos lectura al artículo con las correcciones realizadas durante el cuarto intermedio.

Secretario (BLANCO): *“El ambiente es patrimonio de la sociedad, todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tendrán el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. El Estado municipal, dentro del ámbito de sus competencias deberá impedir toda actividad que suponga una alteración del estado del equilibrio ambiental urbano preceptuado en el presente a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponerlo o resarcirlo conforme a la legislación vigente. Las autoridades con la participación y el compromiso de toda la sociedad proveerán a la protección de ese derecho.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMAN: Señora presidenta, es para adelantar nuestro voto afirmativo y acompañar así el texto que acaba de dar lectura. Quiero referirme al ambiente, creo que cualquier persona de las que están acá, podrían hacerlo mejor que yo, porque están involucrados en este gran problema que nos envuelve a todos, y que seguramente, en un futuro muchas voces tendrán que alzarse en defensa de la vida.

El perfecto y complejo entramado de relaciones entre los seres vivos y su medio, constituyen el normal funcionamiento de la biosfera, y el ser humano ha dejado de ser su aliado, para convertirse en su peor enemigo, poniendo con esta actitud en juego su propia existencia.

Todos sabemos que los recursos son limitados y las necesidades crecen en forma continua, por lo que será necesario el fomento del desarrollo sostenible, que significa mejora de la calidad de vida, y esta mejora deberá llevarse a cabo, sin sobrepasar la capacidad de los ecosistemas naturales para absorber los productos de desechos que se generan.

Señora presidenta, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, al referirse sobre el tema, recomienda que la satisfacción de las necesidades actuales no deben comprometer la capacidad de satisfacción propia de las futuras generaciones, ni poner en peligro la capacidad de carga de los ecosistemas que son el soporte de la vida.

Los procesos ambientales de todos los países están interrelacionados, no hay Nación que sea autosuficiente, y una gestión que garantice la vida sostenible de manera global y el bienestar de las generaciones venideras, señora presidenta, acuerdos y compromisos que la comunidad internacional, deberá incorporar las leyes de la ecología y sus costos a los modelos macroeconómicos que intentan solucionar los problemas sociales y económicos mundiales. En el mundo que habitamos, ni los océanos son tan inmensos, ni las montañas son tan grandiosas, ni las selvas tan impenetrables e inacabables. El hombre ha conseguido que todo esto quede pequeño.

Y para finalizar, señora presidenta, permítame hacer una exhortación, todos podemos hacer mucho por medio ambiente si cuidamos nuestros pequeños hábitos al realizar las pequeñas cosas de cada día, para hacer posible desarrollo y concertación. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

Sra. FADUL: Señora presidenta, si el convencional Zampella me lo permite; es para hacer una aclaración que a lo mejor puede llegar a tener que ver con su posterior fundamentación de una...

Presidenta (SANTANA): Convencional Zampella, ¿permite la aclaración?

Sr. ZAMPELLA: La convencional Fadul ya está haciendo uso de la palabra.

Sra. FADUL: Está bien estoy esperando su respuesta.

Presidenta (SANTANA): Está autorizada convencional.

Sra. FADUL: Gracias.

Es con relación a otra observación hecha por la asociación ambientalista Finis Terrae, y tiene que ver y creo que no se dio lectura en su momento; y usted me lo podrá decir.

El daño ambiental cuando llegamos al último párrafo del artículo, “generará prioritariamente la necesidad del cese de la acción que lo provoca”; y luego sigue como estaba redactado, “la obligación de recomponerlo o resarcirlo”.

Presidenta (SANTANA): Le aclaro, porque la lectura dice: “a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción”. Dice en el párrafo anterior. Habla de cese en el párrafo anterior.

Sra. FADUL: Si lo que pasa, es que cuando continúa el artículo, está explicitando el daño ambiental qué obligaciones generará. Es decir, producido el daño, si bien está en el párrafo anterior se hace referencia exactamente a hacer cesar toda acción.

Me parece con buen criterio que la representante de la Asociación ambientalista nos marcaba, es que el mismo curso del último párrafo dejemos explicitado “producido el daño ambiental”, cuáles son las obligaciones que se generan, “hacer cesar la acción que provoca el daño”, y luego la obligación de todo lo demás. Hay una explicación para que esto quede redactado de esta manera.

Presidenta (SANTANA): ¿Lo quiere analizar convencional? Porque si leemos el párrafo...

Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En primer lugar es para dejar expresado, la coincidencia del espíritu que le quiere dar al contenido de esta norma, la convencional preopinante.

Pero la redacción que tiene el articulado y que ha surgido del despacho de mayoría, el párrafo anterior dice: “El Estado Municipal dentro del ámbito de su competencia, deberá impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano, a efectos de minimizar cualquier impacto, y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio ambiental”. Cuando hace referencia al “hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio ambiental”, está haciendo referencia al daño ambiental. Entonces sería una redundancia, a nuestro modo de ver. Nada más.

Sra. FADUL: Señora presidenta, voy a pedir un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, para lograr la redacción más adecuada.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, hacer un cuarto intermedio sobre bancas. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 17 y 13.

- A la hora 17 y 15:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para dar lectura al texto que se propone, que sería el siguiente del último párrafo: *"El daño ambiental generará, además, la obligación de recomponerlo o resarcirlo, conforme a la legislación vigente"*.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, en primer lugar, la modificación hecha en este cuarto intermedio para su inclusión en el texto de mayoría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para fundamentar no sólo el artículo de "Ambiente", sino también, los asuntos que vienen a continuación como impacto ambiental, las acciones, la protección del paisaje, las normas ambientales y las obligaciones ambientales. Y en ese orden es innegable que las competencias municipales se amplían día a día, alimentadas por las crecientes demandas sociales referidas a diversas problemáticas, cuyas soluciones, o bien no están adjudicadas a un órgano específico o bien, son soslayadas por la administración responsable.

Como ejemplo, puede citarse que la gran mayoría de los reclamos ciudadanos, a través de medios de comunicación locales están dirigidos al Gobierno municipal. Prácticamente, todos los días una de las misivas se refiere a una cuestión municipal, que puede versar desde el reclamo por una plaza mal cuidada, pasando por cuestiones de tránsito vehicular, hasta problemáticas ambientales de gran impacto. Se trata de una variada gama de temáticas que tienen como denominador común el reclamo de soluciones a las autoridades locales, quienes, por su inmediatez, aparecen como de más fácil acceso al ciudadano.

Paralelamente a esta creciente demanda ciudadana, los dirigentes políticos locales incluyen actualmente en sus plataformas electorales temas que antes se consideraban excluidos de las competencias municipales, como ser la seguridad, el empleo, la producción, el medio ambiente o como se dice ahora, el ambiente.

El Municipio es observado por la población local como el interlocutor natural ante el cual deben elevarse las demandas referidas al mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudad.

Es, sin dudas, la cuestión ambiental un fenómeno de creciente trascendencia social, alentada por una cada vez mayor concientización de los ciudadanos, acerca de su relevancia. Un medio ambiente sano incide directamente sobre la calidad de vida; se precisa la máxima disponibilidad de infraestructura social y pública para actuar en beneficio del bien común y mantener el medio ambiente sin mayores deterioros y

contaminación; un medio ambiente que a su vez, contribuya sustancialmente a la satisfacción de los deseos y aspiraciones de la gente.

A través de acciones de amparo, audiencias públicas, protestas en las calles, charlas cara a cara o campañas informativas, los problemas ambientales son ahora vistos desde otras perspectivas por la ciudadanía. Ya no se trata sólo de defender la supervivencia de pingüinos empetrolados o de osos polares afectados por el calentamiento en áreas lejanas del planeta; la cuestión ambiental se relaciona también con la vida diaria del habitante de nuestra ciudad.

Es en esa escala municipal donde radican las mayores expectativas para una recuperación ambiental. Esta presunción está avalada por múltiples factores. Entre ellos, el simple hecho de constituir la celda elemental de la organización social, allí donde coexisten las mayores relaciones, las mayores preocupaciones y los mayores remedios. La inmediatez en la relación administrador-administrado constituye la característica distintiva por excelencia entre el ámbito municipal y otras esferas gubernamentales.

Es en el ámbito municipal donde las soluciones domésticas pueden multiplicarse, ampliando su trascendencia y donde la comunicación y la educación -tanto formal como informal- tienen mayor influencia en la toma de conciencia de la población respecto de la problemática ambiental.

Los principales inconvenientes ambientales que se presentan a escala municipal son, entre otros, la contaminación del aire y del agua, el emplazamiento urbano o industrial en áreas inconvenientes y, particularmente, la contaminación sonora, luminica y visual.

Esta multiplicidad de trastornos, muchas veces considerados menores si se los compara con otras problemáticas de carácter global o regional tienen, sin embargo, una gran incidencia negativa en la vida cotidiana de los afectados, prueba de ello es la gran cantidad de reclamos referidos a los mismos que se publican en los medios locales de comunicación.

La mencionada inmediatez existente en la relación municipio-vecino, y las características de las problemáticas ambientales que surgen en su seno, en la mayoría de los casos, cualitativamente de menor gravedad si se las compara con aquellas de alcance nacional permiten, con un adecuado marco normativo y funcional, no sólo una actuación reparadora del daño producido sino, principalmente, un accionar preventivo que puede manifestarse, por ejemplo, en campañas de concientización de la población o en el ejercicio del poder de policía municipal en cuestiones ambientales.

El ambiente urbano es producto del sistema social que se desarrolla en la ciudad y es el resultado, en el tiempo, de la evolución de la ciudad sobre el sustrato en que se asienta.

Asimismo, tenemos la contaminación visual publicitaria que se agrava en tiempos de crisis económica, donde el achicamiento del mercado y la pelea por ganar espacios publicitarios, conlleva a la proliferación de anuncios ilegales y al abuso de la normativa vigente. También constituyen un fuerte foco de contaminación visual las campañas políticas, principalmente cuando los anuncios se colocan en lugares prohibidos.

La colocación de elementos publicitarios en el espacio público deviene a una saturación que provoca una fuerte contaminación visual, además de aportar una serie de elementos físicos que se agregan a los ya existentes -árboles, señales de tránsito, columnas de iluminación-, que terminan conformando un plano virtual sobre la línea del cordón que impide apreciar las fachadas, además de constituir una barrera de elementos que dificultan el desplazamiento peatonal.

Este hecho es doblemente perjudicial, especialmente en zonas donde existen edificios de alto valor patrimonial e histórico como lo es nuestra ciudad en el aspecto turístico.

También debe tenerse en cuenta como expresión de polución visual, la gran cantidad de cables provenientes de empresas de telefonía, transmisión de datos, televisión por cable, que se multiplican día a día por sobre las cabezas de los habitantes de nuestra ciudad.

Es por eso, señora presidenta, que las acciones deben ser suficientemente enérgicas a fin de asegurar la preservación e incremento de las áreas verdes, áreas forestadas autóctonas, la protección del ecosistema humano, natural y biológico, en especial, el aire, agua, suelo y subsuelo, y otras que se anuncian en el asunto que nos ocupa.

Señora presidenta, debo destacar que ha fin de asegurar la calidad de vida ambiental, el Municipio deberá dictar normas que contemplen el control y aseguren un ambiente sano para nosotros y nuestras futuras generaciones. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundamentar, señora presidenta, el voto por la afirmativa del bloque del Movimiento Popular Fueguino al texto propuesto en el dictamen de mayoría, con las correcciones incorporadas.

Creemos que hacerlo con el texto propuesto es reconocer, con el rango de derecho constitucional, a este "derecho de tercera generación" como lo califica la doctrina jurídica, que es el derecho a un ambiente sano que tiene todo habitante de la República Argentina y, especialmente, como estamos legislando para nuestra comunidad, todo habitante de la ciudad de Ushuaia.

Establecemos, señora presidente, por un lado la obligación del Estado municipal de tratar de impedir toda acción llevada a cabo no sólo por particulares sino también por entes públicos, que pueda afectar ese equilibrio ambiental que lo definimos como patrimonio de la sociedad.

También establecemos la obligación y el derecho que va a tener el Estado municipal para hacer cesar cualquier tipo de actividad que afecte ese equilibrio ambiental como así también, que el daño ambiental producido generará la obligación de recomponerlo o resarcirlo siempre dentro de los cánones o de las pautas jurídicas que prevé la legislación vigente, es decir la legislación de fondo.

Lo que sí quiero dejar asentado, señora presidente, es que la protección del ambiente no es tarea solamente de un Estado, sino que es tarea de todos y cada uno de los miembros de esta comunidad. Es importantísimo, a nuestro modo de ver, la concientización ciudadana al respecto.

Como hablábamos en artículos anteriores, de la importancia de la faz turística en esta comunidad, la importancia política y económica que representa, tengo que decir que esa importancia turística va a seguir existiendo o se va a profundizar en la medida que podamos brindarle al turista una ciudad con un ambiente equilibrado.

Por eso es que considero que más allá de las pautas normativas que establezcamos al Estado municipal y que son fundamentales, hay algo que es insustituible que es la colaboración, concientización y actuación positiva de todos y cada uno de los que integramos esta comunidad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Queremos hacer referencia al hecho que todas estas obligaciones ambientales que hoy estamos determinando en esta Carta Orgánica, por suerte fueron asumidas por el Municipio de Ushuaia hace mas de catorce años. Por lo que creo debemos rescatar como algo muy positivo el haber tenido municipios progresistas en temas ambientales, que siempre estuvieron acompañados por una sociedad muy crítica al respecto, muy exigente y por asociaciones intermedias que estuvieron siempre alertas y que colaboraron en forma participativa con el Municipio.

La primer legislación sobre temas ambientales que recuerdo, data en el Municipio es del año 1987, lo que habla a las claras que el tema ambiental se instaló en la ciudad de Ushuaia mucho antes que nos diéramos cuenta que existía.

También quiero remarcar que para nosotros el tema de la educación es formal e informal. La formal le corresponde a las escuelas, pero la educación informal trabajando, no solamente con los chicos de las escuelas o los adultos, sino también con comisiones vecinales. Trabajando hasta en el mismo Municipio, para que los empleados tomen en cuenta que todas las acciones cotidianas tienen una carga ambiental. Porque muchas veces cuando hablamos del ambiente, hablamos de los grandes temas ambientales y, en realidad, en el Municipio tenemos acciones cotidianas, acciones diarias que tienen una incidencia directa en el ambiente y, por ahí, desconocemos esa acción, desconocemos tal vez por la costumbre de ejecutarlas o tal vez porque siempre se pone el acento en los grandes temas ambientales. También creo que es muy importante que en el tema educativo se remarque el aspecto regional de los problemas ambientales.

En este país, tan rico y tan amplio que tenemos, es común, tal vez que un chico de Catamarca o de Jujuy conozca el problema de la extinción de las ballenas y tal vez, no conoce los problemas ambientales de la fauna que le es propia. Por lo que creo, que el tema ambiental excede a lo que el Municipio pueda hacer como una política, sino cuenta con el apoyo total de la comunidad. Estamos convencidos que el tema ambiental, sobre toda las cosas, es un trabajo en equipo, del Municipio y la comunidad, si no es imposible llevar a buen puerto con el mismo. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el asunto 47, dictamen de mayoría, el artículo titulado “Ambiente”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

143.-MUNICIPIO LIBRE DE ACTIVIDAD NUCLEAR (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 85

Presidenta (SANTANA): Continuamos por Secretaría con el dictamen de mayoría, asunto 47, titulado “El Municipio libre de actividad nuclear”

Secretario (BLANCO): *“La ciudad de Ushuaia es territorio libre de actividad nuclear, salvo la inscripta en uso medicinales y de investigación científica, sujeta a la autorización y publicación, se prohíbe expresamente: 1) El ingreso, transporte, tránsito y depósito de materias activas y/o desactivadas, residuos y deshechos nucleares, actual y potencialmente peligroso; 2) la realización de ensayos de cualquier índole; 3) la generación de energía a partir de fuentes nucleares.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para adelantar el voto positivo al dictamen de mayoría del bloque Movimiento Popular Fuegoño – Agrupación Provincial, y retirar el dictamen de minoría que presenté, atento que la diferencia que teníamos fue salvada en otro artículo llamado “Acciones”, donde queda también el tema de los deshechos hidrocarbúricos. La otra cuestión era, la parte donde coordina con autoridades competentes, el control de las sustancias para uso biomedicinal, también quedó plasmado en el primer párrafo del este artículo.

Presidenta (SANTANA): Entonces, retiramos el dictamen de minoría.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para pedir si el secretario puede leer nuevamente el inciso 2) del artículo.

Secretario (BLANCO): *“Inciso 2) la realización de ensayos de cualquier índole.”*

Sr. URRUTY: “Con fines bélicos”.

Secretario (BLANCO): Fue modificado por la convencional Cambas.

Presidenta (SANTANA): Esa modificación fue realizada en el cuarto intermedio, teníamos dos modificaciones. Esa modificación creí que la tenían los señores convencionales anotados.

Sr. URRUTY: No, no la teníamos.

Presidenta (SANTANA): En el segundo renglón dice: “Sujeta a la autorización y...” se agrega “publicación”, “específica de la autoridad de aplicación” y se retira “... con fines bélicos.”

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Por haber participado como todos los convencionales, pero haber solicitado en este artículo en especial asesoramiento. Hemos recibido asesoramiento de la máxima autoridad del Centro Austral de Investigaciones Científicas, así como de las organizaciones que trabajan en defensa del ambiente en Tierra del Fuego.

Es para decir que el principio de política especial que aquí se está impulsando, es que la ciudad de Ushuaia, no reciba lo peor de las fuentes nucleares o de la actividad que tiene que ver con la radio actividad, si no que se pueda beneficiar sólo de aquellos usos que benefician a toda vista a la especie humana, como es la investigación científica, siempre y cuando esté sujeta a una autorización de seguimiento y publicación especial y a los usos medicinales que hoy son moneda corriente en los bien dotados hospitales prohibiéndose expresamente en los tres puntos que el secretario leyó, que son el ingreso de transporte tránsito de materias activas y los residuos que son los que mas, digamos la sociedad se sensibiliza, ante la noticia de que puedan estar pasando o quedando en un territorio.

En el segundo punto se prohíben expresamente también, la realización de ensayos de cualquier índole, incluyendo a los ensayos que tengan objetivos bélicos.

El tercero impide la utilización de energía a partir de fuentes nucleares. En virtud de que estamos hablando de un Municipio que va a legislar tanto como se pueda el ambiente que apunta a la mejor calidad de vida de los habitantes, y de quienes nos visitan, es que se creyó conveniente esta declaración de principios de que Ushuaia sea un Municipio libre de actividad nuclear, con estas salvedades que se acaba de hacer mención. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Gracias, señora presidenta.

Justamente quiero fundamentar el artículo. Esta moción es clara y precisa.

El hombre desde que existe como especie, ha estado sometido a la acción de diversas radiaciones naturales. Modernamente y como consecuencia de la misma actividad humana, la exposición a radiaciones se ha incrementado artificialmente, significando esto un riesgo sanitario para los individuos y para la evolución de la especie.

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), ejerce desde 1958 el control de la tendencia y uso de material radioactivo, haciendo cumplir con las normas referidas a la seguridad radiológica y nuclear de protección física y ambiental, para lo cual elaboró un plan estratégico de gestión de residuos radioactivos de alta mediana y baja actividad.

A partir de la sanción de la Ley N° 17557, se le asignó a la Secretaría de Salud Pública, la responsabilidad de ejercer al control de actividad radioactiva mediante el programa de radio física, sanitaria, cuyo objetivo es lograr que el riesgo que presupone el empleo de fuentes emisoras de radiaciones se encuentran por debajo de los límites compatibles con el beneficio que reporta la utilización de dichas fuentes. Pretendiendo así proteger a los operadores de dichos servicios que en razón de sus tareas se encuentran expuestos a radiaciones; al público que por proximidad pueden verse circunstancialmente expuestos; a los pacientes que son sometidos a estudios radiológicos, radioisotópicos, y tratamientos radioactivos, optimizando las técnicas empleadas, atacando la patología en sí, evitando efectos secundarios.

Es por lo anteriormente expuesto y en concordancia con la reglamentación que ya existe a nivel nacional y la aplicación del artículo 56 de la Constitución Provincial, se declara a Ushuaia a través de esta Convención, ciudad libre de actividad nuclear.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Más allá de adelantar el voto afirmativo del Movimiento Popular Fueguino al texto propuesto, cuando se hace referencia a la redacción del punto 1, expresa: *"El ingreso, transporte, tránsito y depósito de materias activas y/o desactivadas..."*. Y después dice: *"...residuos y desechos nucleares actual o potencialmente peligrosos..."*, pareciera ser que, por un lado, se refiere al ingreso, transporte, tránsito y depósito de lo que acá se denomina materias activas y desactivadas. Pero, creo entender que son aquellas armas biológicas o químicas -conocidas comúnmente-. Y después dice: "residuos y desechos nucleares", cuando se refiere a estos elementos nucleares, es como que únicamente estamos aludiendo a los desechos y no a otros elementos que puede tener un contenido de materia nuclear. Entonces, es una mala interpretación que estoy haciendo o, es que está redactado de manera confusa.

Simplemente, eso es lo que estoy acotando. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es, justamente, para hacer esa aclaración. Se divide en dos porque se refiere a las materias activas. Es decir, a las que se utilizan, por ejemplo, en un reactor o en cualquier actividad que tenga que ver con lo nuclear. Y/o desactivadas, porque hay materias nucleares que se desactivan y se activan, luego, a pedido, en el momento y en la necesidad de su uso y, asimismo, residuos o desechos. O sea, el componente cuando funciona y cuando no funciona más; pero, que sigue teniendo la posibilidad de ser perjudicial para la vida humana.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Dada la aclaración, señora presidenta, hecha por el convencional Urruty, estamos haciendo referencia a materias activas y desactivadas nucleares.

Sr. URRUTY: Sí, convencional.

Sr. VILLEGAS: Y estamos dejando de lado, como bien lo prevé la Constitución de la Provincia, en su artículo 56, la introducción y depósito de residuos químicos, biológicos, o de cualquier otra naturaleza, comprobadamente tóxicos o peligrosos, o susceptibles de serlos en el futuro.

Entonces, digo: de estos elementos biológicos y químicos, ¿vamos a establecerlo en otros textos, o vamos a hacer referencia en otro artículo o, directamente, nos limitaremos acá exclusivamente a la materia nuclear?

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para aclararle al convencional Villegas que los temas que motivan su consulta, forman parte de un articulado que fue tratado en la comisión de la cual el convencional no es miembro, y desde ya, como presidenta de la misma, lo invito a participar con voz pero sin voto, ya que no es miembro, pues muchas de las dudas volcadas en el día de hoy del convencional, pudieron haber sido contestadas en el amplio debate que tuvo esta temática. Le aclaro, señora presidenta, que fue votado por unanimidad, de los diez miembros que la componen y que, además, contó con la observación hecha por los vecinos y asociaciones, el día sábado en la reunión de Información y Debate Ciudadano, donde se hicieron todas las observaciones que, por otra parte, fueron consideradas y que finalizaron con la redacción de un texto consensuado de todo un capítulo, que ahora nos encontramos debatiendo punto por punto, cuando en el ámbito de la Comisión tuvo varias lecturas -creo que fueron cuatro- y logramos finalmente, un texto consensuado con una política vanguardista en lo que hace a medio ambiente, continuando los pasos de la Constitución Provincial y la Ley provincial de Medio Ambiente. Destaco la participación y el acompañamiento de los miembros de la Comisión en este articulado, que realmente es de avanzada en nuestro país y en muchos lugares del mundo, en cuanto a su incorporación en una Carta Orgánica. Gracias.

Sr. VILLEGAS: Es simplemente una pequeña réplica.

Sr. ZAMPELLA: Después de mí.

Presidenta (SANTANA): ¿Lo autoriza, convencional Zampella?

Sr. ZAMPELLA: Bueno, sí, replíqueme convencional.

Sr. VILLEGAS: Simplemente gracias por las aclaraciones.

Sucede que en reiteradas oportunidades, más allá de no participar en esa comisión por cuanto he

renunciado expresamente y trabajo en otras, el trabajo que vale, más allá de las comisiones, es aquí en la sesión.

Como me tienen acostumbrados distintos convencionales a que en comisión votan por "a" y luego vienen aquí y votan por "be", es que solicito las aclaraciones del caso, nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Era para, bueno, prácticamente lo explicó todo la convencional Cambas, yo, gracias a Dios, tengo un fundamento frondoso para el momento en que llegue el tratamiento de “Sustancias Tóxicas y Peligrosas” que...

Presidenta (SANTANA): ¿Va a leer convencional?

Sr. ZAMPELLA: No, no ahora, en un momento.

- *Risas.*

Sr. ZAMPELLA: Que forma parte de este capítulo, y que termina en un asunto, reitero, llamado “Sustancias Tóxicas y Peligrosas”.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar, entonces, el artículo leído por Secretaría, asunto 47, “Municipio Libre de Actividad Nuclear”.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

144.-IMPACTO AMBIENTAL (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 82

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo correspondiente a “Impacto Ambiental”.

Secretario (BLANCO): *"Todos los proyectos de obras o actividades públicas y privadas que por su magnitud modifiquen directa o indirectamente el ambiente del territorio municipal, deben contener una evaluación previa del impacto ambiental, con obligatoriedad de convocatoria a audiencia pública, en el marco de la normativa vigente."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Señora presidenta, impacto ambiental es un tema que nos ocupa, y voy a iniciar la lectura del artículo que he escrito anticipando el voto afirmativo desde el bloque al que pertenezco.

Toda actividad que supone una alteración del estado de equilibrio de la biosfera, debe ser evaluada previamente por las disciplinas que concurren a tal efecto.

La motivación de este procedimiento, señora presidenta es, en definitiva, la continuidad de la vida y como tal involucra a la humanidad.

Denodados esfuerzos pretenden interesar a quienes, sin escrúpulo alguno, promueven y realizan acciones que dañan los soportes de nuestra existencia.

Señora presidenta, desde la Cumbre de Estocolmo, realizada en 1972, donde voces desesperadas clamaron por la deforestación de sus bosques que irónicamente morían a causa de las lluvias ácidas mientras, distraídos representantes de países industrializados, sin disimular su desinterés, se entregaban a la lectura impávida de los diarios.

Varias cumbres internacionales se sucedieron, la última, en Río de Janeiro, a la que comprometieron su concurrencia a condición de no ser exigidos en ningún compromiso que menoscabe sus contaminantes sistemas de producción. Países que vienen alterando el ecosistema con una intensidad cuyos efectos deletéreos, ya se hacen evidentes, por ejemplo efecto invernadero, por citar alguno de los muchos que ya pusieron el sello pernicioso de sus efectos con características absolutamente negativas para el bienestar humano.

Señora presidenta, evocar las deliberadas y trágicas circunstancias de contaminación seguidas de óbito, que no son pocas, es oportuno, especialmente hoy, en que la Convención preocupada por el ambiente en el ejido urbano, establece normas en resguardo del bienestar de sus habitantes, con la decisión de concertar un desarrollo urbano sustentable donde economía y ecología acuerden un futuro de plenitud. Con un planeamiento resultante de la preocupación multisectorial y consensuada en su cumplimiento.

Se hace imprescindible, señora presidente, establecer normas para los asentamientos productivos o habitacionales en el futuro, en una ciudad que desde su instalación ha modificado el ambiente en que nació y creció, instalando un ecosistema en que la polución viene desplazando aquello que jamás será lo que la naturaleza instaló.

Los servicios de atención de la salud informan la presencia traumática de los fundentes niveles que bajo formas de escamas producen traumas en la córnea de muchos habitantes.

Los gases resultantes de la combustión incompleta de los motores modifican diariamente la composición porcentual de la atmósfera.

Emisión de ruidos cuya intensidad produce trastornos como la hipoacusia irreversible, especialmente en jóvenes y niños.

Lo enumerado que no es todo, tiene por finalidad la toma de conciencia para la decisión de preservar un daño mayor al ya existente y evitar la presencia de nuevos contaminantes, so pena de sanciones aplicables con fines de escarmiento y reparación, si fuera posible.

El Estado municipal, fiel custodio del patrimonio colectivo debiera recurrir a los medios a su alcance para la evaluación previa de los efectos de cualquier acción que sea ineludible en cumplimiento de lo establecido en esta Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Voy a solicitar un cuarto intermedio para realizar una aclaración.

- *Es la hora 17 y 50.*

- *A la hora 18 y 10:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer una consideración respecto al artículo que estamos discutiendo, que ha sido debatido en la Comisión “A”, es la última parte del artículo donde dice: “deben contener una evaluación previa al impacto ambiental con obligatoriedad de convocatoria a audiencia pública”. Allí

tendría que terminar el texto y retirar “...en el marco de la normativa vigente.”. Y fundamento el porqué, señora presidenta.

Nosotros hemos aprobado artículos referidos al ejercicio de la autonomía municipal, y hemos establecido también, un principio fundamental en esta Carta Orgánica que se refiere a que, esta Constitución local y las ordenanzas que en consecuencia se dicten, son las leyes supremas del Municipio.

En consecuencia, dejar redactado como es originalmente el artículo, sería una contradicción, porque hace referencia en el marco de la normativa vigente, estamos haciendo referencia a todo lo referido al estudio de impacto ambiental, al sistema de audiencia pública, estaría sometido a lo que prevé la legislación provincial.

Señora presidenta, creo que es voluntad de todos los convencionales, el de no contradecir el espíritu y el contenido de la norma provincial, pero sí dejarle a las autoridades del Concejo Deliberante reglamentar el procedimiento del estudio del impacto ambiental. Ordenanza –que a mi modo de ver- considero debe ser parte de un código ambiental que en un futuro y, luego de sancionada esta norma, deberá dictar el Concejo Deliberante. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, en primer lugar, la supresión de la frase “en el marco de la normativa vigente”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. Y, en segundo lugar el artículo, tal cual fue leído por Secretaría, retirando esa frase.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

145.-ACCIONES (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 83

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura al asunto 47, dictamen de mayoría, titulado “Acciones”.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio con la participación permanente de la comunidad instrumentará en especial acciones sin perjuicio de otras ya enunciadas, a fin de asegurar: 1) El establecimiento, conservación y mejoramiento de áreas protegidas; 2) la preservación e incremento de los espacios verdes, áreas forestadas autóctonas y parquizadas, parques naturales y zonas ecológicas y la protección de la diversidad biológica; 3) la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, para lo que promoverá actividades que instrumenten mecanismos de participación comunitaria en la materia; 4) la priorización de la protección de los sistemas fluviales y lacustre integran el paisaje urbano y de las aguas subterráneas; 5) la protección del ecosistema humano, natural y biológico y en especial el aire, el agua, el suelo y el subsuelo eliminar o evitar todos los elementos contaminantes que puedan afectarlo; 6) la calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y el transporte.”*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo “Acciones”, tal como fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

146.-PROTECCIÓN DEL PAISAJE (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 86

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura “Protección del paisaje”.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio protege el paisaje, fuente primordial de su atractivo y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales de valor, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre no generación de barreras o obstáculos visuales. En los aspectos que sean de competencia municipal, son consideradas rutas escénicas las que establecen la ordenanza.”*

Presidenta (SANTANA): El resto del articulado fue modificado en el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: El articulado modificado en relación de las sugerencias de la Asociación Finis Terrae, para que el Concejo Deliberante le corresponda en medio de una ordenanza, determinar cuales son las rutas escénicas dentro del ejido urbano.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el artículo de “Protección del paisaje”, tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Usted dijo: “aprobado por unanimidad” y yo no lo voté.

Presidenta (SANTANA): Perdón. Entonces voy a pedir nuevamente..., ¿”Protección del Paisaje”, usted no votó?

Sr. URRUTY: No.

Presidenta (SANTANA): Pido entonces que levanten nuevamente la mano los convencionales...

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: También desde el bloque de la Unión Cívica Radical queremos adelantar nuestro voto negativo a la modificación propuesta.

Nos parece bien que asociaciones intermedias como Finis Terrae o quien desee participar del proceso de la Constituyente Municipal, acerquen sus ideas, lo cual todas tendrán que ser vinculantes con respecto a la redacción final del articulado. Y en esa línea, creía oportuno mantener la redacción original que el articulado había tenido, cuando se aprobó en comisión. Por eso mantenemos nuestra postura, de que figure tal cual estaba establecido al Ruta Nacional N° 3, etc. En la redacción del artículo.

Presidenta (SANTANA): tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Dado de que este fue un artículo en el que he tenido mucha participación y en algún momento me transformé en el vocero de esta Asociación en defensa del ambiente, siendo el que propuso y

es más, tengo que decir que con el convencional Garramuño le dimos una redacción definitiva, es la del dictamen en mayoría.

Quiero decir para tranquilidad de los señores convencionales y las asociaciones que defienden el ambiente, que el texto original que figura como dictamen de mayoría, delega absolutamente todas las prescripciones en la ordenanza que debe sancionar el Concejo Deliberante, me voy a permitir dar lectura para que el público presente y el diario de sesiones tengan conocimientos de cómo lo habíamos redactado. Dice así: *“Protección del Paisaje. Artículo.- El Municipio protege el paisaje, fuente primordial de su atractivo, y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales de valor, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre no generación de barreras u obstáculos visuales.”*

Toda esta última parte fue reemplazada o mejor dicho, eliminada del texto que se acaba de aprobar. Y quiero que quede claro que de ninguna forma restringe la tarea del concejal, sino que la perfecciona y le da un marco; y este texto no hace más que decir que queremos que Ushuaia proteja especialmente a más de lo que los concejales determinen. Pero especialmente, la Ruta nacional N° 3 que tiene dos trazas, una traza alta y una traza costera, cualquier otra traza vial o costera, sean rutas o avenidas, y particularmente también el camino conocido como el de los hoteles que conduce al pie del Glaciar Martial, y todo otro que por norma se determine, mayor amplitud para el trabajo de los concejales, creo que es imposible determinar. Y creo que incluso el texto que se acaba de aprobar es mucho más restrictivo. Por eso voté por la negativa, habiendo sido el autor del artículo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Si me permite una aclaración. En primer lugar las modificaciones fueron acercadas a Presidencia; luego fueron incorporadas en la misma calidad que lo hicieron otras modificaciones que no tuvieron objeción.

En ese entendimiento hicimos la lectura como estaba. Correspondería en ese caso, ya que hay un error, en primer lugar, someter la reducción del artículo a consideración y, luego, la votación del artículo. El entendimiento de esta Presidencia surge de lo ya hablado con relación a este tema.

Igualmente, quería aclarar el procedimiento a seguir para subsanar el error.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Hay una votación que ya fue realizada. Razón por la cual hay que hacer una reconsideración de los votos, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Sí, lo vamos a hacer porque hay un error de la Presidencia.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Con lo que voy a decir ahora, no es mi intención criticar en absoluto el desarrollo de la sesión, ni su forma de llevar adelante la misma, porque realmente, la sesión se ha destacado justamente por el orden en que se desarrolló. Lo que sí quiero decir, señora presidenta, ya que ha habido un par de asuntos que se han tratado con esta mecánica, que corresponde que el dictamen se lea como ha surgido de la comisión, en este caso y en otros. Y que en el caso que surja en función del debate o, inclusive, estos acuerdos a los que muy bien se arriba en los cuartos intermedios, a pesar de esto, el dictamen debe ser leído como surge de la comisión y las incorporaciones o las reducciones del propio artículo deben ser planteadas ante la sesión y la Cámara es la que debe votar si acepta o no estas modificaciones. Porque corresponde que quede asentado en la versión taquigráfica cómo ha surgido el dictamen de la misma comisión, y por respeto además, a la propia comunidad. Y a partir de allí, también deben quedar en la versión taquigráfica cuáles fueron las modificaciones planteadas. Mas allá de que, además, en este caso, no hay un acuerdo unánime. Entonces, coincido con lo planteado por el convencional Ponzo, con respecto a que nos parecen muy bien estas incorporaciones que plantean las ONG, pero, no es excusa para plantear las modificaciones como se están haciendo.

Es solamente esto lo que quería expresar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, desde mi posición a veces no veo la votación de otros convencionales y entendía que este asunto había sido debatido y salía por unanimidad. Acá hay una situación que se ha dado y, a lo mejor, si sirve, podemos tomarnos dos minutos y ver la opinión de los demás convencionales antes de reconsiderarlo. Porque, cuando salió este artículo de la comisión, fue por la mayoría. Entonces, no entendí bien el cambio, al no salir por unanimidad. Si podemos, debatiremos entre nosotros dos minutos para saber qué consenso tiene y ver en la reconsideración del voto todas las posibilidades que haya.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: El artículo ha sido votado. Lo que debe modificarse para la versión taquigráfica es que no fue por unanimidad. El planteo es llegar a una reconsideración, si no el artículo quedará sancionado tal como fue votado.

Presidenta (SANTANA): Convencional, si usted me disculpa, fue un error de esta Presidencia decir que fue aprobado por unanimidad, porque pensé que así lo habían votado.

Creo que tenemos que solicitar a los convencionales que estaban de acuerdo con esa modificación, que nuevamente levanten la mano, así consignamos el número correcto en la versión taquigráfica.

Sr. SCIURANO: Si usted considera que es la forma, nosotros no tenemos inconvenientes, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino creíamos que esta modificación había tenido un consenso amplio y significaba llegar a la unanimidad de criterio.

En todo caso, viendo que esto no es así y dado que hemos trabajado conjuntamente con el convencional Urruty sobre un texto consensuado, si no existe unanimidad, nosotros también vamos a volver al texto original del artículo, que fue lo que se debatió ampliamente en comisión.

Presidenta (SANTANA): Justamente, tendríamos que hacer una reconsideración de la votación hecha, para poder presentar las posibilidades de redacción del artículo y que cada uno vote en la dirección que desee hacerlo.

Solicito entonces, a los señores convencionales, que votemos la reconsideración de este artículo, de esta votación, para volver a realizarla como corresponda.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Preferiría que votáramos, en principio, un cuarto intermedio, porque el artículo -como dijo el convencional Sciurano- fue votado.

Entonces, si hay dudas en cuanto a cómo fue la votación, no debemos reconsiderar...

Presidenta (SANTANA): Si me permite convencional.

No es duda, ellos no votaron, el procedimiento desde la Presidencia fue errado por no haber sometido primero, a votación, la reconsideración. Por eso solicito, que se reconsidere, presentemos nuevamente las dos posibilidades del artículo, como corresponde, y luego se llamara a una nueva votación, que tal vez quede igual.

Sra. FADUL: Si es así, estamos de acuerdo. Había interpretado otra cuestión.

Presidenta (SANTANA): Entonces, se va a votar la reconsideración.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Entonces, se dará lectura al asunto 47, dictamen de mayoría, tal cual salió de la Comisión A, y luego se harán las inclusiones que propongan los convencionales.

Secretario (BLANCO): *"Protección del paisaje. El Municipio protege el paisaje, fuente primordial de su atractivo y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales de valor, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre no generación de barreras u obstáculos visuales. En los aspectos que sean de competencia municipal son consideradas rutas escénicas y protegidas por el régimen que a tal efecto establezca una ordenanza, la porción de la Ruta Nacional N° 3 que se encuentra dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial, y todo otro que por norma se determine."*

Presidenta (SANTANA): Si hay alguna sugerencia para modificar el artículo, es momento de proponerla.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: No es para sugerir modificaciones sino para ampliar a efectos de que el concejal, al momento reglamentar este artículo, sepa cuál fue la idea del constituyente cuando dice "rutas escénicas".

Rutas escénicas es una categoría que está reglamentada por una ley de la Provincia, pero intentamos que sea el propio Concejo Deliberante el que reglamente qué es, a nivel municipal, una ruta escénica y cuál es la protección que la ordenanza debe obligar.

No nos referimos a la concepción de ruta escénica en la ley de la Provincia, ni en la ley nacional, sino a una nueva formulación de su significado en los términos y en el contexto de nuestra ciudad de Ushuaia.

Desde ya, descontamos, que una ruta escénica es una traza vial, por donde circula gente, que debe ser preservada por las vistas que ofrece, no sólo como una vía de transporte sino como vía de transporte, disfrute y contemplación.

Con esa idea básica queremos que el concejal, cuando lleve adelante este tema, determine, a nivel municipal, qué es una ruta escénica y fije los mecanismos de su protección para el futuro.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, como usted bien dijo, habiendo permitido reconsiderar la posibilidad de votar nuevamente, pido entonces que se dé lectura a la segunda moción, la que ya fue votada como artículo modificado.

Secretario (BLANCO): *"Protección del paisaje. El Municipio protege el paisaje, fuente primordial de su atractivo y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales de valor, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre no generación de barreras u obstáculos visuales. En los aspectos que sean de competencia municipal son consideradas rutas escénicas las que establezca la ordenanza."*

Presidenta (SANTANA): En primer lugar, entonces se va a votar la inclusión de este nuevo artículo...

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): No, no se votó, se reconsideró.

En este caso reconsideramos la votación completa, por eso votaremos esta nueva redacción.

Se va a votar la inclusión de esta nueva redacción, leída por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

La inclusión está aprobada por unanimidad.

Ahora tenemos dos artículos: el que leímos del dictamen de la mayoría y el nuevo texto con la modificación que se hizo anteriormente.

En consideración en primer lugar, el asunto 47 dictamen de mayoría que es el artículo tal cual está en el dictamen que los convencionales tienen en su poder.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Ocho votos, aprobado.

Sra. FADUL: Quiero pedirle que, como la votación no fue nominal, quede constancia que el voto del Partido Federal Fueguino fue por la negativa.

Presidenta (SANTANA): Bien, consta entonces.

Sra. CAMBAS: En el mismo sentido, señora presidente, que el bloque Militancia y Dirigencia del Partido Justicialista también votó por la negativa.

Aclaro por otra parte que al menos la mayoría de convencionales fueron consultados por esa modificación durante el cuarto intermedio y muchos de los que han votado por la afirmativa, durante ese cuarto intermedio habían comprometido su voto. Más allá del error de procedimiento –que es fácil que suceda en estas sesiones maratónicas que venimos teniendo- ha habido cambios de los cuales ignoro las razones o fundamentos.

Pero desde ya al haber sido una inclusión que se pedía a través de una organización experta en el tema de medio ambiente y teniendo en cuenta alguna de las enumeraciones de estas rutas escénicas como Ruta 3 o camino al glaciar, me pregunto si la traza vial costera de rutas y avenidas es ruta escénica.

Por eso pienso que con ese espíritu la Asociación esperaba que esta determinación de lo que es ruta escénica y enumeración de las mismas en nuestra ciudad, fueran normadas por ordenanza con los estudios que corresponde a tan importante denominación y definición.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino, luego Urruty y después Garramuño.

Sr. ZAMPELLA: ¿Y Zampella?

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional Zampella también?

Sr. ZAMPELLA: Sí, la pedí primero, pero no importa.

Presidenta (SANTANA): ¿Primero que quién?

Sr. ZAMPELLA: Que los que ha nombrado, pero no hay problema señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Muy breve señora presidente, solamente quiero dejar constancia que acompañamos en el cuarto intermedio la modificación pensando que salía por la mayoría. Este artículo fue ampliamente debatido en comisión y creemos que más allá de los conocimientos y experiencia que pueda tener la asociación ambientalista que sugirió la modificación, también las horas de discusión y trabajo de los diez constituyentes que conformamos la comisión, bien valen para que mantengamos la postura que tomamos en la comisión de trabajo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señores convencionales, es sabido que esta Convención escucha cuatro veces la opinión no solo de los propios convencionales sino también de los vecinos, ciudadanos y/u organización de la sociedad civil que viene a expresarnos sus opiniones.

De hecho este texto que se propuso a la comisión temática A surgió de un texto que la organización de la sociedad civil acercó a los convencionales.

Fue el convencional Garramuño quien en la anterior sesión solicito su nuevo pase a la comisión, por lo tanto le agrega una quinta lectura a este tema.

Es insólito pensar que una norma que fue discutida y modificada, armada palabra por palabra en este rompecabezas de cinco lecturas, se contradiga con la organización que la propuso.

No debemos quedar ahora confundidos de que estamos votando algo que se contrapone con el espíritu que la misma asociación civil vino a escribir.

Este texto fue tomado –como dije- y a propuesta de Finis Terrae en defensa del medio ambiente, se lo intentó mejorar y se le agregaron requisitos que igualmente descargan la autoridad en el Concejo Deliberante, porque son los concejales de Ushuaia, los que van a tener a su cargo, la reglamentación y quiero decirles, que más de la mitad del texto se refiere a esos aspectos formales, porque dice: “En los aspectos que sean de competencia municipal”, no va a obligar a nada que no sean de competencia municipal. “Serán protegidas estas rutas escénicas por el régimen que a tal efecto establezca una ordenanza..”, hace una enumeración de tres o cuatro puntos que, algunos de los cuales fueron propuestos por Finis Terrae y luego dice: “...y todo otro camino o rutas que por norma se determine”. Quien crea, que después de cinco –y con esta discusión nueva- seis lecturas, estamos pudiendo ir contra el espíritu de la misma Finis Terrae que fue la que nos dio el texto. Creo –a mi criterio- equivocado. Estamos haciendo más que, ir a favor de esta norma, porque no todo, pero mucho de lo que nos proponen nos parece razonable y en este caso, ha tenido seis lecturas. Estoy absolutamente conforme de haber votado así, que era el texto de la mayoría y de la Asociación Finis Terrae y creo que de cualquier persona que quiera el ambiente de nuestra ciudad y, también solicitaría que quede claro que voté de esta forma, porque creo que en el futuro va a ser importante que se sepa. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Muy breve, señora presidente, simplemente, en contestación a lo planteado por la convencional preopinante. Primero para el bloque del Movimiento Popular Fueguino no lo consideramos un tema conceptual de fondo, sino simplemente de forma. Es un tema de, si poner directamente la ordenanza o nombrar a alguna de las rutas escénicas. Cuando dijimos que acompañábamos creímos que era para acompañar un texto por unanimidad, al no ser así, me hago eco de las palabras de la convencional Collavino por el respeto al trabajo en comisión y las horas que llevó en redactar este artículo.

Por lo tanto, éste fue el motivo por el cual el bloque del Movimiento Popular Fueguino acompañó el texto del dictamen de mayoría. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para dejar constancia, desde el bloque Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, el voto negativo. También quiero que quede constancia que había solicitado un cuarto intermedio para poder interiorizarme de qué era lo que había ocurrido realmente. Acompañé un texto, pensando que era aprobado por unanimidad y después, por supuesto, lo mantuve, pero si hubiera preferido que tomáramos dos minutos, simplemente para interiorizarnos de qué había ocurrido con este texto y poder llegar a un consenso. Evidentemente no se logró y solicito que quede constancia de estas dos consideraciones.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es solamente para aclarar que la sugerencia de cambiar la redacción, no era por la opinión dada por la decisión ambientalista, ni tampoco para generar algún cambio a la norma, si no que de la redacción de la norma, se siguen generando dudas, casualmente con el párrafo que había sido suprimido. Porque cuando dice: “La porción de la Ruta nacional N° 3 que se encuentra dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas podría llegar haber, señora presidenta, una superposición de jurisdicciones, porque indudablemente, lo que es la traza de la ruta actual, no las posibles modificaciones, si hubiere alguna traza nueva o algún recorrido de la Ruta N° 3, es nacional.

Por lo tanto, entendemos que, a pesar de que haya habido vistas o se haya discutido este artículo más de cinco oportunidades, entendemos que la redacción no es la adecuada y estamos redactando el texto de una Constitución.

Por lo tanto, lo que abunda no daña, y ese era el sentido de dejar librado en términos generales a una ordenanza, sin ahondar, tal vez, en temáticas que pueden traer algún conflicto de jurisdicciones con Vialidad Nacional, por ejemplo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Solamente para destacar que los mismos argumentos que hemos escuchado con respeto al dictamen de mayoría, no se ha tenido en cuenta en la inclusión de otros artículos que hemos votado para incluirlos y luego los votamos para acompañarlos con absoluta modificación, no solamente de una oración, si no de un texto completo, como fue uno de los artículos de “Promoción comunitaria y acción social”, propuesta por el convencional Urruty y el artículo “Carácter Turístico”, del cuál se pidió la inclusión y acompañamos todos los convencionales, propuesto por el convencional Ponzo. Entonces, quiere decir, que este mecanismo de inclusión, es un mecanismo válido, más allá del dictamen de mayoría que salió de la comisión.

Por lo cual, espero que en el futuro, quienes hablan de este respeto a los dictámenes de mayoría simplemente recuerden esos argumentos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias señora presidenta.

Me parece que estamos dirigiendo mal la discusión, sobre todo por lo que acaba de plantear la convencional Cambas. Bajo ningún punto de vista estamos en contra de la mecánica que permite modificar artículos en la sesión. Nosotros estamos en desacuerdo –y es lo que planteo hace un minuto atrás-, en la forma que se modificó este artículo.

No quiero que vallamos mucho más allá, porque hay muchos artículos por tratar. Por esta razón le propongo que cerremos el debate y podamos avanzar con el artículo que sigue que es “Normas Ambientales”, si no estoy mal informado.

Presidenta (SANTANA): Justamente les iba a recordar a los señores convencionales; una especie llamamiento a la cuestión, porque este artículo ya se votó. Se pidieron aclaraciones de inclusiones, de constancias de votos, y el tema está agotado.

147.-NORMAS AMBIENTALES (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 80

Presidenta (SANTANA): Se continuará con el asunto 47 del dictamen de mayoría “Normas ambientales”.

Secretario (BLANCO): Asunto 47/02. *“Normas Ambientales. A fin de asegurar la calidad de vida ambiental, el Estado Municipal dicta normas que contemplan: 1) la prohibición de la quema e incineración a cielo abierto de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos y sustancias combustibles; 2) la prohibición de instalar incineradores domiciliarios y comerciales. Los incineradores industriales e institucionales de residuos patológicos, patogénicos, hornos crematorios y otras tecnologías que generen la emisión de gases tóxicos, deberán contar con el estudio previo de evaluación de impacto ambiental, bajo la aprobación y supervisión de la autoridad de aplicación; 3) la prohibición de efectuar vertidos sin tratamiento previo de productos contaminantes o hidrocarburíferos en desagües pluviales o cloacales; 4) la prohibición de todo tipo de propaganda en la vía pública a través de sistemas de audio y amplificación sonora, sea fija o ambulante; 5) el control de las emanaciones de gases contaminantes, nivel sonoro y radiaciones parásitas de los vehículos que circulen en la ciudad y su sanción de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte o norma que lo reemplace; 6) el control de la instalación, transporte almacenamiento y comercialización de gases y combustibles de uso familiar, comercial e industrial, adecuándose a las normas de sismoresistencia vigentes, con el fin de establecer pautas preventivas que limiten o restrinjan la existencia de riesgos y peligros emergentes; 7) el control, limitación y sanción de la contaminación visual y/o sonora, en espacial el derecho de los habitantes contra los abusos que la provocan; 8) la restricción de circular a campo traviesa con vehículos a motor, salvo los servicios de emergencias, bomberos y defensa civil. La ordenanza establece espacios especiales para la práctica de estas disciplinas; 9) la prohibición de ocupar sin autorización espacios públicos y/o tierras fiscales municipales. La presente enumeración no excluye a otras enunciadas de esta Carta Orgánica y normas del ámbito municipal.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer un comentario respecto del punto 5) del artículo propuesto. Y lo hago a título personal, por cuanto sé que los demás integrantes de mi bloque han participado activamente en la Comisión A.

Cuando se hace referencia al control de las emanaciones de gases contaminantes a nivel sonoro y radiaciones parásitas de los vehículos que circulan en la ciudad y su sanción y cuando se dice: *"De acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte o norma que la reemplace..."*, quiero reiterar el concepto que se ha vertido en esta Convención Constituyente Municipal, que es la de legislar y determinar en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, son ley suprema.

Entonces, para ser coherentes con lo que venimos opinando, no tenemos que someter el control de las emanaciones, como bien dice el punto 5), a lo que establezca una norma de carácter nacional. Es decir, creo que resulta conveniente darle una oportunidad y hacer un ejercicio efectivo de la autonomía municipal, a través del Concejo Deliberante para que éste, legisle sobre la materia y en el caso de que el mismo quiera adherir a los preceptos jurídicos que establezca el Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte, que también lo haga, pero no establecerlo ya en la Carta Orgánica, porque soy, en ese sentido, bastante insistente en esta materia.

Quiero que la autonomía municipal no sea solamente un juego de palabras, sino que se plasme en hechos concretos, los cuales se van a dar a través de ordenanzas que dicten las autoridades constituidas, que pertenecen a esta Estado municipal.

No podemos establecer, a mi modo de ver, el hecho de someter el ejercicio de una función ambiental, estatal, de acuerdo a lo que diga una norma nacional. Porque dicha norma nacional mañana se cambia y puede decir cualquier otra cosa que afecte intereses locales.

Por eso, es que mociono concretamente que el punto 5) quede redactado hasta la palabra: *"sanción..."*, y que se retire lo que diga: *"...de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte o norma que lo reemplace..."*. Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Se pone a consideración de los señores convencionales la propuesta del convencional Villegas, de excluir la última parte del artículo, después de la palabra *"sanción..."*. Leemos por Secretaría cómo queda redactado el artículo.

Secretario (BLANCO): *"5) el control de las emanaciones de gases contaminantes, nivel sonoro y radiaciones parásitas de los vehículos que circulan en la ciudad y su sanción."*

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señor presidente, aquí es el único punto en estas prohibiciones donde la comisión creyó conveniente exigir al Estado municipal el dictado de normas que contemplen el deseo de la prohibición y someterlas, o poner: *"...de acuerdo a un reglamento de nivel superior."* ¿Por qué?. Porque no estamos hablando de que se prohíben emanaciones, o control de ellas y de sus niveles sonoros, etcétera, de una cosa que está móvil, sino de algo que circula. Y los vehículos, como están sujetos a esa reglamentación, ésta debe ser homóloga para esta ciudad, para la ciudad que tienen más cerca, para la provincia que tienen más cerca y para todas las provincias del país.

Por eso, está sometido a un reglamento de nivel nacional, el Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. Porque los vehículos que no queremos que trasmitan esas radiaciones aquí, en Ushuaia, tienen que estar homologados en la reglamentación que sobre el mismo tema existe en las leyes nacionales. Porque el vehículo hoy está aquí y mañana sale a otra ciudad y circula por una ruta nacional. Desde el mismo momento en que pasa el puesto caminero y en el kilómetro 17 de nuestra Ruta N° 3, se encuentra en jurisdicción nacional. Ahí deja de regir la reglamentación de Ushuaia y pasa a tener valor el Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

Por esa razón, se pretendía que el concejal, cuando legisle sobre esto, intente una norma que haga la prohibición, pero, dentro de los parámetros que solicita el Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. Es el único caso en el que pedimos una homologación con ese reglamento a nivel superior, porque es el único caso que hablamos de algo que circula y que está sometido a ese ámbito, que trasciende las fronteras de nuestro ejido municipal.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Más allá de que resulten absolutamente razonables los fundamentos vertidos por el convencional Urruty, no puedo dejar de lado esta cuestión porque hace a un principio ideológico que he debatido y defendido en la discusión de esta Carta Orgánica Municipal.

Estoy convencido, señor presidente, que los problemas de la República Argentina se van a resolver en la medida que ese Estado federal, que prevé nuestra Constitución nacional, se concrete en hechos reales.

Que esa descentralización se realice con la importancia y la preponderancia del Estado municipal en la medida y actuación de sus competencias.

Cuando se hace referencia al nivel sonoro, los decibeles que se pueden discutir en el Congreso de la Nación, en Capital Federal, más allá que estén representadas todas las provincias, pueden ser muy distintos a los decibeles aptos que podamos tener en la ciudad de Ushuaia.

No es lo mismo el decibel de Capital Federal o el decibel autorizado para la circulación de un automotor en la ciudad de Rosario o Córdoba, con más de un millón y medio de habitantes, a una ciudad como la de Ushuaia, donde uno se asombra en más de una oportunidad, por ese silencio existente en casi todo momento en la comunidad.

Entonces, en base a que estoy convencido que el ejercicio de la autonomía tiene que realizarse a través de hechos concretos, y también, en base a que esas consideraciones referidas a que las normas deben legislar realidades para las cuales han sido dictadas, es que reitero la moción realizada anteriormente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Creo que fueron claros los fundamentos del convencional Urruty respecto a este tema, a los que adhiero. Además recuerdo que la frase final de este inciso dice "o norma que lo reemplace".

Presidente (RODRÍGUEZ): Hay una moción concreta. Pido autorización al convencional Villegas para que opinen los convencionales.

Sr. VILLEGAS: Sí, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Según lo propuesto por el convencional Villegas, me parece que debe modificarse la redacción para que se hable claramente de la sanción de una norma municipal, de una ordenanza. Porque si dejamos el texto en "sanción", me da la impresión en lo personal, no sé que opina el convencional, que queda una cuestión irresoluta. O sea, después de "sanción de...", habría que agregar, si al convencional no le parece mal, "una ordenanza". Modificar esa redacción.

Con respecto al planteo, al del propio convencional Urruty, incluso, sí, es real, el caso del transporte es muy particular.

Más allá de esto, discutimos la incorporación de normativa que no sea constitucional en esta Carta Orgánica, y coincidimos permanentemente.

Por eso, si el convencional Villegas modificase la redacción que plantea, en los términos que mencioné para que se lea claramente, podríamos acompañar. Gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Señor presidente, el tema que está en discusión bien vale la pena tratarlo con un poco más de profundidad.

El oído humano tiene una resistencia que diariamente está sometida a las agresiones ambientales y en este caso, a los ruidos. Hay una premisa en materia de patología auditiva inducida por los ruidos. Los ruidos deben tener cierta intensidad y no mucha frecuencia para una vida normal, cuando sobrepasan la resistencia de las células receptoras del sonido del oído interno y en forma reiterada, surge un trauma, una modificación de esa sensibilidad que lleva justamente a una sordera progresiva e irreversible.

Lo he escuchado al convencional Villegas hacer referencia a las normas nacionales. Señor convencional: en Buenos Aires como en las grandes ciudades los escotomas que se leen (escotomas vendrían a ser signos que se leen cuando se hacen audiometrías) son sorprendentes en la cantidad que se presentan sobre todo en una edad –cuando había trabajo la gente que lo solicitaba tenía este problema- de veintiocho a treinta años. En la referencia que hacían ante nuestra pregunta, ellos referían al uso de los walkman, escuchaban rock fuerte, rock pesado, en los ambientes donde se baila la música es tan alta y tan intensa que uno tiene la sensación de recibir el ruido en el pecho y no en el oído. Imagínense semejante intensidad, esto es lo que lastima, esto es lo que ha producido traumas que no van a volver a la normalidad nunca. Muchas personas en aquel momento perdieron la posibilidad de entrar a trabajar justamente porque esos aspectos hacen a los contratos laborales cuando hay un seguimiento de esas patologías en su intensidad.

Los ruidos molestos por los escapes de los coches o de las motos, en las grandes ciudades también son intensos. En nuestra ciudad, gracias a Dios –como decía el convencional Villegas- todavía no se han insinuado siquiera, pero como las normas nacionales en ese sentido son exigentes, no creo que esté de más su aplicación en nuestra ciudad. Podría ser un poco más exigente de las que nosotros podríamos generar. El conocimiento de los institutos que se dedican a reglamentar esa norma, tienen muchos años de experiencia en esa materia.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Para ampliar un poco a los dichos del convencional Urruty. Nosotros hemos adecuado el tema de hacer mención al Reglamento nacional, ya que en el Reglamento nacional lo que se establece son los mínimos y máximos que garantizan una no agresión a la salud del individuo, esté en el lugar del país que esté. La intensidad muchas veces puede verse modificada por la cantidad de vehículos. O sea, el nivel de ruidos máximo permitido para un vehículo es acá o en el micro centro de Buenos Aires, la gran diferencia que acá habrá cincuenta autos y allá habrá ciento cincuenta.

Creo que es importante dejar establecido de cuál va a ser el rango que se va a establecer para el control de los vehículos hasta tanto se dicte la norma. Porque estamos hablando de la salud. Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Si usted me permite, voy a leer la incorporación de un nuevo artículo, de acuerdo a la moción que había hecho anteriormente, que quedará redactado de la siguiente manera: “ *inciso 5) El control de las emanaciones de gases contaminantes, nivel sonoro y radiaciones parásitas de los vehículos que circulen en la ciudad, y su sanción de acuerdo al régimen de penalidades que se dicten*”.

Esa es la moción concreta, si los demás convencionales me acompañan en incluir esa modificación, quedaría este artículo como había salido en su momento del dictamen de mayoría.

Presidente (RODRÍGUEZ): Hay una moción concreta del convencional Villegas, si ustedes lo creen conveniente.

Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Retiro la palabra.

Sra. FADUL: Entonces solicitaría, señor presidente, un pedido de aclaración al convencional Villegas, de acuerdo a la moción que efectuó. Entendí, pero quiero que aclarara un punto.

Sr. VILLEGAS: ¿La última parte?

Sra. FADUL: Usted dice “...de acuerdo al régimen de penalidades”

Sr. VILLEGAS: Claro, cuando se habla del punto...

Presidente (RODRÍGUEZ): Perdón convencional. Si la explicación sirve para aclarar o modificar el inciso, por más que haya un dictamen de mayoría que después se votará la inclusión o no. Si ustedes solicitan un cuarto intermedio para esta aclaración, si no terminamos con la lista de oradores y votamos la propuesta del convencional Villegas.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Me parece bien un cuarto intermedio, simplemente dejo planteada, para que todos los convencionales conozcan cuál es mi inquietud. En el sentido de que el convencional se refiere al “régimen de penalidades” solamente, pero el inciso en su conjunto también se refiere al control de las emanaciones. Una cosa es la norma que se dicte cómo se va a efectuar el control y otra cosa es el régimen de penalidades.

Pero dejo planteada la inquietud y acepto el cuarto intermedio.

Presidente (RODRÍGUEZ): Está a consideración el cuarto intermedio para que, entre los convencionales se pongan de acuerdo y puedan avanzar en el articulado.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado.

- *Es la hora 19 y 05.*

- *A la hora 19 y 25:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio. Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta.

Más allá de no haber acuerdo sobre el texto, en el punto numero cinco. Quiero mocionar la incorporación de un nuevo texto, por respeto al pensamiento jurídico y político –por así decirlo-, que tenemos.

Solicitar a los convencionales pares que acompañen la incorporación de este texto, y después, cada uno vote lo que crea conveniente.

El texto dice lo siguiente: “El control de las emanaciones de gases contaminantes nivel sonoro, y radiaciones parásitas de los vehículos que circulan por la ciudad”. Nada más, hasta ahí.

Presidenta (SANTANA): Bien, hay una moción concreta de incluir esa redacción en el inciso.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

Les aclaro que no se pueden votar por separado los incisos, en este caso habrá que acompañar todo el artículo con la nueva redacción, o todo el artículo con la vieja redacción. Les explico para que sepan.

Tenemos entonces dos dictámenes. El dictamen de mayoría que es con el texto tal cual fue leído por Secretaría con el inciso cinco que dice: “*El control de las emanaciones de gases contaminantes, nivel sonoro y radiaciones parásitas de los vehículos que circulen en la ciudad y su sanción de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte o norma que lo reemplace*”.

Secretario (BLANCO): “*El control de las emanaciones de gases contaminantes, nivel sonoro y radiaciones parásitas de los vehículos que circulen en la ciudad.*”

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el texto del dictamen en mayoría sin modificaciones.

- *Se vota y es negativo.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

A continuación pongo a consideración el artículo “Normas Ambientales”, con la redacción modificada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

148.-OBLIGACIONES AMBIENTALES (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 81

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Obligaciones Ambientales”, que está en el asunto 47 del dictamen en mayoría

Secretario (BLANCO): “*Obligaciones Ambientales. EL Municipio tendrá a su cargo; 1) la limpieza e higiene general del ejido; 2) el control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final e los residuos bajo su jurisdicción; 3) la Reglamentación del tratamiento, recuperación y disposición de los residuos sólidos del tipo domiciliario.*”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Es para fundamentar “Obligaciones Ambientales”.

Entre los actuales conceptos que se están llevando a cabo en el marco de una nueva gestión de Gobierno municipal, no podemos dejar de plantear la enorme importancia que tienen los residuos. Estos son fundamentales en las economías de los mismos. Consientes del rol municipal en la incentivación de políticas o la participación comunitaria en procura de generar mejoramiento sustentable en el desarrollo de la calidad de vida. No solo para resolver los problemas cotidianos de los vecinos, sino también con acciones planificadoras de la resolución de problemas de un futuro no muy lejano.

La difusión de la problemática ambiental de los residuos, sus efecto contaminantes y el impacto negativo en el entorno, genera una conciencia ciudadana, impulsando a solicitar soluciones para la disposición final de los residuos domiciliarios.

Los volúmenes de desperdicios han llegado a niveles que merecen un planteamiento del sistema de recolección y eliminación de la basura que reconoce el reciclaje, la transformación en otros productos, relleno sanitario y la incineración como métodos de extinción, constituyendo los dos primeros un mejor aprovechamiento de los residuos, para volver a utilizarlos en aplicaciones productivas, una alternativa más viable desde el punto de vista sanitario.

El reciclado constituye una forma alternativa de generación de puestos de trabajo genuino, además, para la elaboración de manufacturas, lo que ocurre con ciertas industrias, por ejemplo, con la celulosa, plásticos, siderúrgicas, etcétera.

Todo esto acompañado con campañas de concientización de la comunidad para comprender la necesidad del trabajo mancomunado en la resolución de un problema que afecta y compete a todos por igual. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es solamente para sugerir, si hablamos de obligaciones ambientales, en lugar de poner “*el Municipio tendrá a su cargo...*”, ¿no quedará mejor redactado? ¿“*el Municipio deberá garantizar...*”?

Porque por un lado, hablamos de obligaciones y por el otro, que tiene a cargo.

Presidenta (SANTANA): Convencional, ¿es una solicitud de modificación?

Sra. COLLAVINO: Sí, estoy sugiriendo exactamente eso, señora presidenta.

Sra. FADUL: Pido la palabra, señora presidenta. Es para decir que desde el Partido Federal Fueguino, estamos de acuerdo con esta modificación.

Presidenta (SANTANA): La vamos a someter a votación, convencional.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, creo que quedaría mejor “...*debe garantizar*” o “*garantiza...*”.

Presidenta (SANTANA): Vamos por parte. Primero, la modificación mocionada por la convencional Collavino. Después la suya, convencional Zampella, para no confundirnos.

En primer lugar, hay una moción de la convencional Collavino de modificar el artículo, donde dice: “*El Municipio tendrá a su cargo...*”, por: “*El Municipio garantiza...*”.

Se pone a consideración de los señores convencionales incluir esa modificación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado, por doce votos.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para proponer también, una modificación en el punto 1): “*La limpieza e higiene general del ejido...*”, por: “*La limpieza e higiene general del ejido municipal*”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción propuesta por el convencional Zampella.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para decir sobre este asunto, que tan bien fue fundamentado por la convencional informante, que hoy el Municipio hace y ya garantiza esto. Y también, para que quede como testimonio de este año 2002, de la situación en la que está Ushuaia al momento de sanción de la Carta Orgánica en este sentido.

Hoy la ciudad ha superado la vergüenza de un basural o un repositorio final de residuos domiciliarios, industriales y comerciales, a la vera de la ruta paisajística por excelencia, que es la que lleva al Porte Nacional Tierra del Fuego.

El paisaje que allí se daba, a causa de la dispersión de envases, residuos volando y otra clase de envases, era la vergüenza para toda la comunidad; una vergüenza imposible de ocultar a los ojos de quienes nos visitaban.

La gestión municipal logró terminar con ese oprobio, con esa vergüenza, con el cierre de ese basural a cielo abierto, que por las características de nuestro clima, el gran viento, la profusión de aves que se dan cita en los basurales, desparramaba casi la misma cantidad de basura que albergaba.

Hoy el Municipio logró revertirlo, tenemos y ojalá la crisis no afecte su normal operación, un repositorio final de residuos modelo, en la zona del Monte Olivia, que se diseñó y se viene llenando de acuerdo a los más altos parámetros que la tecnología permite.

Es un lugar limpio, es un lugar donde, salvo días de mucho viento, no se perciben envases y residuos finales, y esperamos que así continúe para nuestra generación y las futuras.

Creo que con este artículo obligaremos, a que en el futuro, se permita o se intente, el reciclado de parte de la basura. Primero, porque su volumen atenta contra cualquier relleno sanitario, que al cabo de un tiempo se ve desbordado, y hay que trasladar a otro sitio. Ushuaia no puede permitirse desperdiciar sus paisajes para albergar residuos humanos.

Por otro lado, porque la modernidad indica que la basura debe volverse a usar. En Japón, por ejemplo, hace años que no se fabrica plástico virgen o plástico de primera mano, sino que todo es reciclado. Gran cantidad de prendas de tejido o fibra polar que hoy se utilizan en el mundo y también en Argentina, son fabricados a partir de una fibra que se obtiene de envases de polietileno de gaseosas. Esto

se puede realizar en lugares donde, por la magnitud del residuo que se genera, el reciclado es rentable. No lo es, aún, en Ushuaia, pero pronto lo será, y la tecnología que permite su reciclado se pondrá a tono; entonces veo con beneplácito que le digamos a los legisladores municipales del futuro, que traten de estar a tiempo cuando las tecnologías del reciclado, y otras, estén disponibles, para incorporarlas.

Este es un tema que me preocupa, como a cualquier vecino, y que más preocupó, cuando el basural estaba a cielo abierto, en medio del circuito turístico visitado por turistas que viajan, miles y miles de kilómetros. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para proponer otra modificación.

Atento a que el artículo dice: "El Municipio garantizará o garantiza", que diga, en el punto 3: "...garantiza a través de las reglamentaciones pertinentes el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos sólidos de tipo domiciliario...", etcétera.

Presidenta (SANTANA): "A través de la reglamentación pertinente", sí, porque sino no quedaría la redacción acorde a la modificación.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: No sé si hace a la cuestión, pero tengo la obligación moral de contestarle al convencional Urruty.

Creo que nosotros como ciudadanos no nos podemos avergonzar, ni sentir que es una vergüenza el hecho de haber tenido una disposición de residuos en un circuito turístico cuando, si miramos hacia atrás, en quince años logramos pasar de un basural a cielo abierto, en medio de viviendas, a un sistema de compactación que en su momento no se decidió la ubicación técnicamente sino en función de la disponibilidad existente en terrenos y hoy contamos –como el bien lo dijo- con un relleno sanitario de primer nivel del que nos podemos sentir orgullosos, pero al cual llegamos luego de haber adquirido experiencia, de haber aprendido y evolucionado.

Es lo que quise decir desde un primer momento, creo que uno no puede sentir vergüenza de su evolución cuando en quince años hemos logrado superar todos los inconvenientes que generaban los residuos desde el punto de vista estético.

En cuanto al impacto estético también quiero decir que durante muchos años se habló de las bolsitas del basural, verdaderamente el impacto estético era terrible, pero todos esos años también tenemos a las cloacas descargando en la bahía pero como no se ven, no se comenta tanto. Nada más, gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño y, luego, el convencional Sciurano.

Les recuerdo que tenemos que votar las modificaciones de este artículo antes de votarlo en general.

Sr. GARRAMUÑO: Muy breve, señora presidente, no pensaba hablar sobre este tema dado que uno es parte interesada, sino simplemente resaltar lo que decía la convencional Collavino que por esas cosas del destino, es compañera de trabajo y es de quien dependió el área de Medio Ambiente.

El Municipio de Ushuaia comenzó con relleno sanitario siendo uno de los primeros municipios del país en llevarlo adelante, con inconvenientes, aprendiendo, pero es un trabajo de vanguardia cuando la mayoría de ciudades de nuestro país tenían basurales a cielo abierto.

Esta experiencia de muchos años sirvió cuando se decidió el cambio de la anterior ubicación del relleno sanitario por la nueva ubicación. Se redactó una norma técnica modelo que no fue hecha por ningún político sino por el personal de la planta municipal que lleva el orgullo de hoy decir que la Municipalidad de Ushuaia puede exponer en congresos, como por ejemplo en Brasil, sobre la forma en que está haciendo su relleno sanitario, siendo uno de los mas avanzados en América del Sur.

Tenemos el orgullo de decir que municipios de la Argentina, de Brasil, de Colombia solicitan documentación y video de cómo lo elaboramos a efectos de analizar, y poder atender el serio problema que es la basura diaria, de la manera que lo estamos haciendo nosotros.

Saber que organizaciones ambientalistas ubicadas en Texas recorrieron el país sin la participación de las autoridades locales y determinaron como tratamiento de avanzada a la basura, a las ciudades de Ushuaia y de Salta.

Esto por supuesto nos llena de orgullo y quería resaltar lo dicho por la convencional dado que el resultado que hoy tenemos de relleno significa muchos años de trabajo y muchos años de experiencia por parte del personal de planta permanente de la Municipalidad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es muy breve también, ratificando lo que dijo la convencional Collavino.

Haciendo un poco de memoria hay que recordar dónde estaban los depósitos de basura de nuestra ciudad antes que fuera trasladado al lugar que nadie le gustaba, estaban en el corazón de los barrios San Vicente de Paul y La Cantera hace muchos años atrás, de ahí, posteriormente se trasladó a este relleno sanitario que, evidentemente, netamente turístico donde estaba, trajo algunas complicaciones desde este punto de vista, pero no podemos negar la evolución que ha habido en esta materia. Y esto habla –además- de la concientización que hay por parte de nuestra comunidad, con respecto al tratamiento de los residuos.

Todos aspiramos, inclusive cuando vienen las campañas políticas se habla permanentemente del reciclado. Creo que está claro que ha habido una gran evolución en nuestro Municipio, que no somos una ciudad todavía que reúna las condiciones para reciclar, todos aspiramos a esto y me parece importante que se le haya dado este rango, al nivel de plantearlo dentro de una norma de las características de la Carta Orgánica, el tratamiento de los residuos. Habla también de la conciencia que tenemos en esta materia para estar debatiéndolo en este ámbito. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, en primer lugar las modificaciones introducidas. Por Secretaría se da lectura para después poder votar.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio garantiza la limpieza e higiene general en el ejido municipal, el control de las generaciones, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción y el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos sólido del tipo domiciliario, comercial e industrial con la incorporación de las nuevas tecnologías que surgieran para su manejo final.”*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, la aprobación de esta modificación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Se va a votar el artículo.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

149.-SUSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 84

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el asunto 47, dictamen de mayoría, titulado “Sustancias tóxicas y peligrosas”.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio en el ámbito de su competencia dictará estrictas normas relativas al transporte, manipulación y depósito en el ejido urbano de sustancias, productos y residuos tóxicos o peligrosos de cualquier naturaleza y procedencia que puedan provocar daño real a la salud y al medio ambiente. Su sanción en caso de incumplimiento generando los convenios pertinentes con las autoridades de aplicación correspondientes.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Simplemente y para no salirnos de los temas ambientales que estamos tratando, había un punto que no hay problema de dejarlo para el final que es “Bosques nativos urbanos y suburbanos” que se encuentra en los dictámenes de minoría. Pero no hay inconveniente, si quieren, tratamos primero “Sustancias tóxicas” y, después, pasamos al otro tema.

Presidenta (SANTANA): Exactamente, convencional.

Tiene la palabra el convencional Sciuano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Es para fundamentar?

Sr. SCIURANO: Exactamente, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Permite que primero por Secretaría se dé lectura al dictamen de minoría, titulado “Sustancias tóxicas y peligrosas”.

Sr. SCIURANO: Es un placer para mí acceder a su solicitud, señora presidenta.

Secretario (LÓPEZ): *“Asunto 70. Sustancias tóxicas y peligrosas. El Municipio dictará por sí o en forma concurrente con la Provincia, estrictas normas relativas al transporte, manipulación y depósito en el ejido urbano de sustancias, insumos, productos o residuos peligrosos de cualquier naturaleza o procedencia que puedan provocar daño real o potencial a la salud de las personas o al ambiente. Su sanción en caso de incumplimiento adhiriendo a leyes nacionales, provinciales e internacionales generando los convenios pertinentes con las autoridades de aplicación si así correspondiere. Asegurando la protección y la salvaguarda de la vida y los bienes de la comunidad de Ushuaia, con el cumplimiento irrestricto de las normas que así se establezcan, pudiendo como autoridad de contralor solicitar asesoramiento a entes especiales, entes oficiales, organizaciones no gubernamentales y toda autoridad con competencia en la materia para su mejor cumplimiento. Deberá proveer la autoridad municipal el financiamiento adecuado y el personal debidamente capacitado para el cumplimiento de las normas que se dicten al respecto, previendo en su Presupuesto los fondos necesarios para tal fin.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciuano.

Sr. SCIURANO: Gracias señora presidenta.

Hace un año y medio atrás, aproximadamente a partir de una denuncia que se nos hizo llegar desde el cuartel de bomberos zona norte, con respecto a lo que creo es un caso testigo en nuestra ciudad, el caso de Sulfaníquel, descubrimos que el gran vacío normativo estaba planteado no en los residuos tóxicos que tiene en su normativa provincial y nacional, hay una ley 105, que inclusive también la propia ley 155, y las dos plantean la inconveniencia y el manejo que deben tener los residuos tóxicos, pero también descubrimos cuando empezamos a investigar este tema, que el gran vacío normativo estaba planteado en la materia prima que había ingresado en nuestra ciudad, considerando además que nuestra ciudad una ciudad y hoy es a través de una ley nacional, promovida industrialmente, se generaron determinados recursos legales, para que las industrias se instalaran en Ushuaia. Y que después a posterior de eso en función de la propia recesión industrial que hubo en nuestro país, mucha de estas industrias quedaron obsoletas, dejando dentro de galpones abandonados, cantidad importante de materia prima, que no entraban al rango de residuos tóxicos, de materia prima peligrosa, tóxica y que no estaba amparado el manejo y el tratamiento de esta materia prima bajo ninguna de las leyes que hacíamos mención con anterioridad, inclusive es muy difícil a nivel mundial encontrar normativas que hablen de materia prima no utilizada, que es lógico pensar a priori que nadie va a comprar una materia prima para no utilizarla. Sino que los legisladores a nivel nacional y a nivel mundial se han concentrado en ver que hacen con toda aquella materia que surge del propio proceso industrial, no de lo que pasa con esta materia con anterioridad. Porque evidentemente, esta materia en la medida que se utilice dentro de normas de seguridad reglamentadas, y que se combinen de la manera que los ciclos industriales plantean, pierden toda peligrosidad vigente, ahora como le decía, la situación de Ushuaia es totalmente distinta, por esto que acabábamos de plantear, por eso inclusive en el propio Concejo Deliberante se han generado cuatro normas en función de este caso testigo, para darle potestad al propio Municipio de que pueda controlar la materia prima que ha sido depositada durante muchos años, que inclusive en algún momento cuando hablamos de algunos tambores que aparecieron este último tiempo en la ciudad de Ushuaia, hicimos mención nuevamente al caso Sulfaníquel.

Es importante que nuestra Carta Orgánica, manifieste claramente señora presidenta, la responsabilidad que debe tener en esta materia el Municipio con respecto a la materia prima depositada en estos galpones de nuestra ciudad. Porque más allá de que es importante evidentemente de que también tenga función concurrente con la provincia, el desarrollo y la contención de los residuos tóxicos de nuestra ciudad, es fundamental considerando que en esta materia debe responsabilizarse en forma primaria, que quede claramente establecido las materias primas depositadas en nuestra ciudad, que no han sido utilizadas tanto o poco más grave que el propio residuo tóxico, porque como decía antes, está normado. Muchas gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidenta.

Es para fundamentar el asunto en minoría, así mismo solicitar la inclusión de un texto, y no escapa que más allá de que hoy se fundamente; teníamos idea de pasar un vídeo, y atento al tiempo y todo lo que llevamos hoy trabajando en esta sesión, donde se incluían distintos aspectos de lo que es el transporte de estas sustancias y donde se almacenen, y los riesgos que ocasionen este tema, que como dijo el convencional Sciurano, quien ya nos ha escuchado y ha llevado acciones desde el Concejo Deliberante.

Es verdad, nosotros apuntamos a generar acciones a partir de un hecho que cambió la vida de la Institución, que fue Ingeniería Guerra y, posteriormente, el tema de haber encontrado residuos que entendemos tóxicos en la empresa Sulfaníquel.

Es el deber ineludible de los que tenemos la responsabilidad de redactar esta Carta Orgánica, lograr el consenso y construir una propuesta acorde a la importante trascendencia que tiene el asunto en cuestión sobre sustancias tóxicas.

Los distintos aspecto que hacen referencia a la fundamentación, lo que va a ser este asunto de la Carta Orgánica Municipal, son aspectos, en general, muy puntuales, referidos a una actividad industrial en nuestra ciudad y sus plantas de almacenamiento, tanto de combustibles, como de productos tóxicos, peligrosos e inflamables y los derivados de la producción de estas industrias, así como los utilizados como materias primas en su industrialización.

Todos sabemos, quienes habitamos en esta ciudad, que el factor industrial fue el impulsor más importante del crecimiento demográfico de nuestra ciudad; nadie está ajeno a la época no muy lejana, donde se implementaron leyes que favorecieron notablemente el asentamiento en nuestra provincia de diversas industrias, ya sea atraídas por las tentadoras ventajas de índole impositiva o por las facilidades en que, acorde a sus producciones, se implementaban diversas formas de jugosos reintegros, amparadas en una ley de promoción industrial.

Así creció desmesuradamente nuestra ciudad y sin una política acorde a su transformación. Crecía demasiado rápido, tanto, que las políticas llegaban demasiado atrasadas con respecto a su crecimiento poblacional.

Qué pasó: lo que hoy podemos apreciar a simple vista, un conglomerado importante de industrias y como si esto fuera poco, una planta de almacenamiento de combustibles en pleno corazón de la ciudad.

Esto implica riesgos inmediatos, tanto para los seres humanos como para el medio ambiente. Lamentablemente, ya hemos pagado con vidas estos errores que pueden repetirse si no tomamos medidas serias y acordes a las circunstancias actuales y futuras. Podríamos hablar largamente sobre el tema, pero hemos decidido ser puntuales y específicos cuando nos dirigimos explícitamente sobre este tema tan importante, proyectando de la manera más sencilla, pero veraz, algunos aspectos críticos de la no implementación de normas claras para el manejo y control de todo tipo de sustancias y materiales peligrosos en nuestra ciudad.

Las industrias en general, especialmente las que manipulan como materia prima de producción, derivados químicos o del petróleo, incluyendo plantas de almacenamientos de combustibles, como la Planta Orión, se caracterizan por tener pocos accidentes. Pero, cuando se producen, de severidad, los alcances y efectos sobre la vida humana y animal y vegetal, son devastadores.

Ello da lugar a que toda ciudad en donde estos elementos se conjugan y especialmente, hacen a la vida y desarrollo de esa comunidad en especial, a que los aspectos de la seguridad tengan una real importancia y sean objeto de una especial y permanente atención por parte de las autoridades de control de las mismas. Asimismo, requieren, más allá de las leyes, que generalmente no se cumplen en nuestro país hasta ahora en esa materia, generando gravísimos accidentes con el consabido daño a la vida y medio ambiente.

Es por ello, que merecen una intensa vigilancia y control, especialmente, las actividades de diseño, proyecto, operación, almacenamiento y mantenimiento de las plantas pertenecientes a este tipo de industrias, muy especialmente, cuando dejan de producir y permanecen semi o abandonadas al desvanecerse por la políticas económicas nacionales o mundiales, los generosos ingresos que otrora recibieron.

Entonces, sí tenemos como experiencia propia situaciones de altísimo riesgo y deseamos puntualmente mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, sin perjudicar el necesario desarrollo industrial en nuestra ciudad.

Partamos de la base que los que estos efectos causaron ya no podemos cambiarlo, pero sí podemos generar normas que mejoren dichas situaciones, incluyendo si está dentro de nuestro alcance jurídico, como las declaraciones de principios, asignación de atribuciones y enmendar los detalles técnicos de trámites, inspecciones y autorizaciones a las normas ya existentes a nivel municipal. ¿Qué decimos con esto? Que si es necesario llevar al ámbito del debate la derogación total o parcial de normas anteriores sobre la materia incluyendo, por ejemplo, un listado mucho más preciso de sustancias, materiales y residuos peligrosos de los ya existentes, a efectos de evitar que cualquier persona física o jurídica, invocando que dicha sustancia no existe en la norma, eluda las responsabilidades en caso de infracciones o accidentes de esta índole, generando a partir de su implementación en esta Carta Magna del mencionado asunto, una nueva situación legal que dará respaldo jurídico a los integrantes del Concejo Deliberante, y herramientas válidas en la mejora sustancial de lo específico en estas normas, con el único objeto de mejorar la calidad de vida de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para anticipar el voto favorable del bloque del Partido Federal Fueguino al dictamen de mayoría que fuera suscripto oportunamente.

Puntualmente, en cuanto a la redacción dada al artículo, debemos decir -luego de escuchar atentamente a los convencionales preopinantes- que cuando en el párrafo: "El Municipio en el ámbito de su competencia dictará estrictas normas relativas al transporte, manipulación y depósito en el ejido urbano, de sustancias, productos y residuos tóxicos o peligrosos", se habla de "sustancias". Este término se refiere específicamente a "todo aquello que es material", de tal manera que se pueda abarcar la totalidad de las posibilidades que se pueden dar en cuanto a la manipulación de este tipo de cuestiones.

Cuando hablamos de "productos", reconocemos la existencia de un régimen de promoción industrial y de cuestiones como las que hoy se mencionaron, de ácido sulfaníquel, que hacen a la utilización de un proceso de transformación industrial de productos de esta naturaleza.

Presidenta (SANTANA): ¡Un segundito, convencional!

El convencional Sciurano solicita una interrupción, es muy pequeña me indica. ¿Autoriza la interrupción?

Sr. TAVARONE: Como no, señora presidenta.

Sr. SCIURANO: Gracias convencional.

Es para dejar asentado en Versión Taquigráfica que cuando hablamos de "productos", nos referimos también a "materias primas". O sea, que se interprete como "materias primas" además de "productos" en las generalidades. Gracias.

Sr. TAVARONE: Para aclarar su introducción, convencional, "sustancias", abarca la materia prima de cualquier tipo de productos o materiales.

Cuando en el artículo se agrega que "estos productos, sustancias o residuos puedan provocar daño real o potencial", estamos previendo la posibilidad de que, si bien, estos elementos prima facie no tengan ese carácter, pueden alterarse por agentes externos de tal manera que afecten la salud de las personas o al medio ambiente.

Por lo tanto entendemos que la redacción dada a la norma es lo suficientemente abarcativa y, en virtud de los antecedentes vividos en nuestra sociedad, entendemos que están suficientemente cubiertos los aspectos relativos a esta cuestión, tan cara, luego de los lamentables episodios, para la ciudad de Ushuaia. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para solicitar, y que quede registrado, a efectos de evitar inconvenientes al Cuerpo de Taquígrafos, la incorporación del texto completo de los fundamentos que acerqué para que se agreguen al Diario de Sesiones, dado que es un tema que nos genera una gran preocupación.

Presidenta (SANTANA): Bien.

Tenemos dos dictámenes en este asunto: el asunto 47, dictamen de mayoría leído en primer lugar, y el asunto 70, dictamen de minoría, del bloque Agrupación Provincial, leído en segundo lugar.

Se va a votar el dictamen de mayoría correspondiente al asunto 47.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Once votos, aprobado.

Según nuestro registro el dictamen de mayoría termina aquí, el resto de los dictámenes, que se refieren al tema “Bosques”, son todos de minoría.

150.- AMBIENTE (POLÍTICAS ESPECIALES) BOSQUES NATIVOS URBANOS (POLÍTICAS ESPECIALES) UNIDAD DE BOSQUES NATIVOS (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 79, 87, 88 y 162

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al asunto 70 del bloque Agrupación Provincial, que es el dictamen en minoría sobre “Bosques Nativos Urbanos y Suburbanos”.

Secretario (BLANCO): *"Se crea la unidad de Bosques Nativos Urbanos y Suburbanos, la cual entenderá en todo lo relacionado al manejo, conservación de los bosques nativos urbanos y suburbanos del ejido municipal de Ushuaia. El Municipio deberá preservar y proteger los bosques nativos urbanos y suburbanos que constituyen áreas de valor ecológico con alto potencial de desarrollo recreativo, educativo y turístico para el esparcimiento y beneficio de las presentes y futuras generaciones. Será política pública del Municipio de Ushuaia: 1) Fomentar la creación, establecimiento, conservación y restauración de los bosques nativos urbanos y suburbanos en Ushuaia a fin de proteger la salud pública, seguridad y bienestar general del vecino y futuras generaciones. 2) Promover la siembra, plantación, mantenimiento y restauración de los árboles nativos y el cuidado y preservación de los ecosistemas relacionados a los bosques nativos urbanos y suburbanos. 3) Establecer, mantener y restaurar las áreas verdes de transición entre las áreas urbanas y suburbanas. 4) Administrar los recursos humanos, financieros y materiales para la conservación de los bosques nativos urbanos. 5) Promover, coordinar y ejecutar acciones en materia de educación forestal para el conocimiento de la siembra, plantación, mantenimiento, restauración y cuidado de la flora nativa y ecosistema relacionado. 6) Promover la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas, a efecto de fomentar las actividades culturales, deportivas, recreativas o sociales relacionadas por los bosques nativos urbanos o suburbanos. 7) Queda expresamente prohibido el uso extractivo de los bosques nativos urbanos y suburbanos. 8) Delimita y protege áreas silvestres representativas de los diversos ecosistemas, promueve su conocimiento y organiza y facilita el ingreso responsable con fines turísticos y educativos. El control del ambiente urbano y natural será ejercido por un área constituida técnica y legalmente para tal fin, aplicará las ordenanzas que emita el Concejo Deliberante."*

Presidenta (SANTANA): Se le dará lectura al asunto 72, dictamen en minoría del Movimiento Popular Fueguino.

Secretario (LOPEZ): *"El Municipio deberá conformar y desarrollar, mediante la sanción de ordenanzas específicas y la instrumentación de políticas municipales en la materia, áreas de reserva natural. Tales áreas deberán tratarse como unidades de manejo y conservación y tendrán como ejes directrices la identificación y tratamiento diferencial de sectores que, por sus características silvestres, presencia de bosques nativos y/o belleza escénica, así lo ameriten. El sistema de áreas naturales se complementará con los espacios verdes del ejido urbano como mecanismos aptos para mantener la calidad del ambiente, mejorar la calidad de vida de los vecinos y propender al permanente embellecimiento de la ciudad, preservando su fisonomía y características esenciales como patrimonio natural y paisajístico de la comunidad para uso y goce de las generaciones presentes y futuras. A tales efectos, el Estado municipal deberá propender a desarrollar una planificación integral de estas áreas que contemple como mínimo los siguientes puntos: a) uso sustentable y racional del suelo para la conservación, recreación y desarrollo turístico; b) plan de manejo de los recursos ambientales propios del área; c) desarrollo de alternativas dinámicas de recreación, turismo y educación ambiental tales como perfiles vegetacionales de interpretación y arboretum de especies nativas, promoviendo la construcción, mejoramiento y mantenimiento de senderos, miradores, carteles y demás infraestructura y equipamiento a los fines turísticos, recreativos, educativos y de esparcimiento; d) protección y prevención contra incendios, erosiones y demás disturbios ambientales; e) delimitación, demarcación clara y visible*

de los límites mas expuestos de las reservas, concientización y fiscalización de las pautas de manejo y conservación establecidas para las mismas; f) prohibición de toda actividad intrusiva o carente de planificación previa por parte de las áreas técnicas municipales competentes, que resulte compatible con los fines propios de la creación de cada reserva; g) prohibición de toda actividad económica extractiva dentro de las áreas de reserva.”

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el asunto 78, dictamen en minoría, del Partido Federal Fueguino.

Secretario (BLANCO): *“Se cree la unidad de bosques urbanos, la cual entenderán todos lo relacionado al manejo y conservación de bosques urbanos y suburbanos del ejido municipal de Ushuaia. El Municipio deberá desarrollar nativos urbanos y suburbanos por cuanto éstos recursos forestales constituyen áreas de gran valor ecológico con alto potencial de desarrollo recreativo, educativo y turístico para el uso y beneficio de la comunidad y futuras generaciones. Será política pública del Municipio de Ushuaia: 1) Fomentar la creación, establecimiento, manejo, restauración y conservación de bosques urbanos y suburbanos de Ushuaia, a fin de proteger la salud pública, seguridad y bienestar general del vecino y futuras generaciones; 2) promover la siembra, manejo, mantenimiento y restauración de los árboles y los ecosistemas relacionados para constituir los bosques urbanos y suburbanos; 3) establecer, manejar, mantener y restaurar las áreas verdes de transición entre los sectores urbanos y suburbanos; 4) administrar los recursos humanos, financieros y materiales para la operación de los bosques nativos urbanos y suburbanos; 5) promover, coordinar y ejecutar acciones en materia de educación forestal; 6) promover la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas a efecto de fomentar las actividades culturales, deportivas, recreativas o sociales, dentro de los bosques nativos urbanos y suburbanos. Queda expresamente prohibido el uso extractivo de los bosques nativos urbanos y suburbanos. El Poder Ejecutivo municipal a través de los organismos pertinentes hará eficiente el aprovechamiento de los bosques nativos urbanos y suburbanos, controlará todas las actividades que dentro su ejido realicen reglamentando cada una de ella, dicho control será ejercido por el área técnica y legalmente constituida a tal fin, aplicará las ordenanzas que el Concejo Deliberante dicte en la materia.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, el objeto del artículo presentado es llamar a la reflexión, y desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino – Agrupación Provincial. Pretendemos construir una propuesta responsable y solidaria sobre el tema bosques.

Es imperioso parar la reducción del área forestal en el ámbito mundial. La utilización no sustentable de productos forestales ha reducido el área forestal del plante en forma dramática, con impactos directos en el medio ambiente, especialmente sobre la biodiversidad, los suelos, el agua y el clima. En los últimos cinco mil años, los seres humanos fueron capaces de reducir los bosques del planeta a menos de la mitad de su área original. Si antes, el cincuenta por ciento de la superficie de la tierra estaba ocupada por bosques, hoy esa extensión corresponde apenas el veinte por ciento.

De acuerdo con la ONU, actualmente la tierra pierde once millones de hectáreas de bosque por año, al mismo tiempo que setenta millones de hectáreas agrícolas sufren un proceso de desertificación.

Promover las áreas forestales urbanas tiene por objetivo familiarizar a los ciudadanos con el bosque y, al mismo tiempo, apoyar asociaciones para el desarrollo de actividades educacionales y el rescate de conocimientos tradicionales relacionados con los bosques.

Instamos que a partir de una amplia articulación se realicen acciones a fin de parar el crecimiento del área de destrucción y promover la recuperación de áreas empobrecidas.

En el mundo en el que la urbanización es creciente, los habitantes de las ciudades son, en última instancia, los responsables por las decisiones con relación al futuro ambiental del planeta. La sensibilización de éstos, por medio de la identificación, valorización y articulación de los bosques urbanos, es fundamental para la preservación de los grandes biomas forestales.

Un viejo proverbio forestal dice: “Hay quien pasea por un bosque y solo ve leña y madera”. Hoy entrados en el siglo XXI ya no podemos desconocer que los bosques nativos brindan una multiplicidad de bienes y servicios, algunos convencionales y otros no tanto.

Dentro de la función productora de bienes que poseen los ecosistemas forestales se encuentran los llamados maderables. Todos conocemos la función del bosque de producir, entre otros, bienes como la leña, que se usa para la calefacción y cocción de alimentos y la madera, con la que se construyen viviendas, aberturas, muebles y artesanías.

También, es creciente la valorización por parte de nuestra sociedad, de una serie de bienes reconocidos como no maderables, tradicionales y no tradicionales. Ellos son utilizados como fuente de alimento para nosotros, los alimentos domésticos y fauna silvestre, además de adornos, decoración, etc.

A su vez, los bosques cumplen una función esencial de protección de otros recursos naturales como lo son: los suelos, protegiéndolos de la erosión y la flora y fauna silvestre asociada a las estructuras boscosas.

Sr. ZAMPELLA: Vale destacar que en este último punto la importancia y relevancia de los ecosistemas boscosos, en el resguardo de la biodiversidad. Por ejemplo los bosques andino patagónicos, resguardan especies en peligro de extinción. Por otro lado, muchas especies, fundamentalmente de la flora, tienen un gran potencial en la industria farmacéutica.

Es importante destacar las funciones recreativas y sociales de los bosques, estos han ido adquiriendo crecientemente funciones recreativas durante las últimas cinco décadas. En la vecindad de las ciudades, han florecido el turismo y los lugares de reposo y curación, beneficiándose del entorno forestal; en las áreas boscosas de los países desarrollados o en desarrollo, las residencias secundarias atraen nuevamente al hombre hacia los bosques. La gestión de las masas boscosas en estas áreas, debería ser cada vez más orientada hacia objetivos relacionados con el bienestar de la población, servicios de ocio y recreación, protección del hombre contra efectos de las concentraciones urbanas y la industrialización.

Para satisfacer mejor estas necesidades, deberían adoptarse opciones de silvicultura y gestión forestal. El bosque debe contar con el equipamiento adecuado, accesos y una red vial no perturbadora y que contribuyan a reducir los riesgos de incendio.

Señora presidenta, es uno de los objetivos fundamentales del presente Asunto, fomentar la participación ciudadana en la protección del bosque urbano y urbano rural; creando los mecanismos necesarios para los ciudadanos, organizaciones y comunidades asuman el liderato en cuanto a la defensa

del mismo y el cumplimiento de las leyes y reglamentos forestales. Hacer la educación forestal parte importante de los currículos escolares en los establecimientos dependientes del Gobierno municipal. Con el propósito de preparar ciudadanos respetuosos del bosque y capaces de incorporar de manera natural la conciencia ambiental en su quehacer diario. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, es para fundamentar el dictamen en minoría propuesto por el Movimiento Popular Fueguino.

Es muy importante contar con estrategias de conservación de sitios ubicados dentro del ejido urbano, que aún cuentan con árboles nativos. De manera de constituir un sistema de reservas naturales, se complementa con los espacios verdes existentes. Como mecanismos aptos para mantener la calidad del ambiente, mejorar la calidad de vida de los vecinos, y propender al embellecimiento de la ciudad. Preservando sus fisonomías y sus características visibles como patrimonio natural y paisajístico de la comunidad, para usos y goces de las generaciones presentes y futuras. Sin embargo, es necesario ser muy cuidadoso con las definiciones, por cuanto si esta Carta otorga un estatus de protección tal, que impida todo ordenamiento urbano al bosque nativo, sin aclarar que zonas del ejido urbano abarca o que pasa con el ordenamiento y regularización dominial de barrios asentados sobre áreas boscosas, puede generarse serios problemas sociales y urbanos, que nada tienen que ver con el espíritu que motivara su inclusión en esta Carta Orgánica.

Por otra parte, existen sitios que sin contar con la presencia de árboles nativos, justifican la creación de reservas naturales. En este sentido, la redacción sugerida en otros dictámenes limita esta posibilidad. Así mismo, señora presidenta, en otros dictámenes, se habla de la creación de áreas municipales dentro de la estructura municipal que atiendan al control de la parte del bosque -que la Municipalidad lo tiene-, y creo que dependerá de los poderes ejecutivos y de los concejos deliberantes, que en su turno determinarán como cumplen lo indicado en esta Carta Magna.

Por todo lo expuesto, compartiendo el espíritu de los otros dictámenes, entendemos que generar el marco para que el Concejo Deliberante deba reglamentar, dentro del Código de Planeamiento Urbano, y referenciando áreas concretas dentro del ejido un sistema de áreas naturales protegidas, resulta a su vez, una herramienta mucho más efectiva para este fin.

También quiero, señora presidenta, solicitar una corrección al texto, dado que en el dictamen de minoría, en su punto g) nosotros colocamos: "*...prohibición de toda actividad económica extractiva dentro de las áreas de reserva*", y quisiera hacer una corrección, dado que tendría de ser: "*...dentro del ejido urbano*", ya que si bien se propende a la creación de áreas de reserva, la actividad extractiva tiene que esta prohibida dentro de todo el ejido. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer término, señora presidenta, es para retirar el dictamen en minoría del Partido Federal Fueguino y apoyar el dictamen del asunto 70/02, por entender que el mismo, si bien es casi idéntico al sugerido por nuestro partido, es más abarcativo y tiene mejor redacción del que proponíamos nosotros.

En segundo término, y para fundar el voto al articulado propuesto, debemos decir que ya, entrando al siglo XXI, no podemos desconocer que los bosques nativos brindan una multiplicidad de bienes y servicios, algunos convencionales y otros, no tanto.

Los bosques cumplen una función esencial de protección de otros recursos naturales, como los suelos, protegiendo su erosión y la flora y fauna silvestre, asociada a la estructura boscosa. Análogamente, los bosques son valuados como bienes naturales, un valor "per se", que se identifica en paisajes, parques y entornos naturales.

En este sentido, señora presidenta, el estilo de vida moderno y artificial crea una demanda social muy importante que nos dispone a consumir ambientes naturales, lo cual genera una alternativa económica a la región que dispone de estos bienes, llámense turismo ecológico, de aventura, de recreación social, etcétera.

Señora presidenta, con la prohibición del uso extractivo de los bosques nativos urbanos y suburbanos es, precisamente, éste el sentido que se le quiere dar a los tres artículos que ahora nos encontramos debatiendo.

Es por ello que, reitero, vamos a apoyar el asunto 70/02 y entendemos que el uso del bosque debe ser, precisamente, a estos fines no convencionales, como lo son la recreación, el esparcimiento y el uso para el desarrollo económico, turístico de nuestra ciudad, como lo hemos definido en otros artículos. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: No sé si se ha mencionado o no he tomado nota, pero, hasta el momento, todas las referencias que se hacen sobre los bosques siempre son bajo el punto de vista económico y otros.

Pero, no se ha hecho mención a su condición natural de "pulmones de la humanidad".

Los bosques naturales o artificiales cumplen una función pulmonar para el mundo. El fenómeno de la fotosíntesis hace que se absorba anhídrido carbónico del ambiente y después, sea convertido en los elementos que circulan por la corteza de los árboles, después de haber sido transformada en las hojas. Y luego, elimina oxígeno en mayor cantidad, volviendo al ambiente una mínima cantidad de anhídrido carbónico.

Ese intercambio se hace también a nivel de los pulmones, en los alveolos pulmonares. Por eso, es que a los bosques y a la vegetación en general, se la considera como "pulmones de la humanidad".

Sólo quería hacer ese aporte, señora presidenta. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, es para adherir a lo que dijo el convencional Niño de Guzmán. Realmente, es abundar en lo que veníamos hablando.

Por otro lado, para hacer una aclaración sobre el comentario vertido por el convencional Garramuño, quien dijo que hoy hay áreas o unidades dentro de la Municipalidad de Ushuaia, que se encargan del tema de los bosques y las reservas, pero existe hoy, puede que en el día de mañana no exista, entiendo que fue creada por el Ejecutivo, o tal vez por una ordenanza que, sabemos, se puede derogar o el decreto se puede cambiar por otro.

Entonces entiendo que si la unidad queda creada en este espacio que es la Carta Orgánica que

regirá los destinos de la ciudad de Ushuaia, que dará las herramientas al Ejecutivo y al Legislativo para llevar adelante otro tipo de sanciones en ordenanzas y en acciones ejecutivas, quiero que se plasme, pues nos dará el resguardo y la seguridad que esa unidad existirá siempre. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señores convencionales, señora presidenta, es un privilegio de pocas ciudades hablar del bosque nativo urbano y suburbano cuando realiza su Carta Orgánica.

En primer lugar, porque hay muy pocas ciudades en nuestro país y en el mundo, que se permitan crecer en un área de bosques nativos.

En el país son muy pocas porque la mayoría de las ciudades que tienen bosque circundante es porque ha sido sembrado por el hombre para el mejoramiento de su propia vida.

Pero esto de que una ciudad crezca en torno a un bosque de tiempos inmemorables es un verdadero privilegio para los que vivimos en contacto con él.

Muchos vecinos, sobre todo los de barrios nuevos, conviven con el bosque nativo en el fondo mismo de su casa; otros tuvimos la suerte de implantar nuestra vivienda en lugares donde se lo respetó, salvo por la apertura de calles, contamos con uno o dos árboles de un bosque que siempre estuvo allí, que nos precedió.

Este bosque de Ushuaia es de características únicas en esta latitud; definitivamente, somos la única ciudad del mundo recostada sobre un bosque nativo con ese valor, porque no se trata de un bosque de pinos, álamos o eucaliptus, especies introducidas, sino de la única especie posible de adaptarse a estas condiciones de extrema latitud como es el Bosque Subantártico de nothofagus.

Y el bosque no es solamente un conjunto de árboles, sino que es un ámbito ecológico integral complejo, que comienza en la rama más elevada del árbol más alto y termina en las capas más profundas del suelo, integrado no sólo por los árboles, sino por los organismos que viven en medio de ese sistema vivo que es el bosque.

Por eso, somos privilegiados por legislar sobre la protección de bosques nativos, que es una forma de vida muy compleja, y a la vez, muy frágil, que se ve modificada con la mínima intervención.

Las que menos interfieren en la vida normal del bosque son las intervenciones contemplativas, las que buscan aprender del bosque, que buscan obtener placer de su observación y aprendizaje, que son justamente las que todos los dictámenes en discusión proponen como único uso del bosque, permitiendo a la vez, la urbanización, derribar algún árbol, si es necesario, para abrir calles, la mínima intervención que se pueda dar.

Quiero decir que es prudente plasmar como prohibido cualquier uso extractivo del bosque porque nos indica que no se hará leña del bosque nativo urbano, no se hará uso maderable de esos árboles.

Quiero señalar con gran énfasis e insistir en la idea que cuando estamos protegiendo con estos dictámenes no sólo protegemos árboles sino todo lo que la presencia de esos árboles permite, que es el bosque. Esa forma intrincada de vida y que solo es posible en las condiciones que se encuentra.

Lo hacemos porque nos parece lo correcto, pero además porque es un reclamo de la comunidad internacional porque somos custodios de este bosque que es único en el mundo. Salvo en partes de Australia, Nueva Zelanda, Argentina y Chile, no se lo encuentra en otro sitio.

Por lo tanto, me parece muy bien que haya varios dictámenes que más o menos dicen lo mismo y apunten todos a preservar este privilegio que nos puso Dios tan a mano y que debemos cuidar para las generaciones futuras.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Creo que el conflicto está presentado en la creación de esta unidad de bosques nativo. Hemos discutido con anterioridad sobre la creación de órganos a esta altura del desarrollo de la Carta Orgánica. No quisiera que entremos en un debate muy largo con respecto a esto porque creo que cada uno ha marcado su postura.

Teniendo en cuenta el artículo 36 del Reglamento Interno: Comisiones Temáticas, se encuentra la comisión B que habla de la organización institucional y dice claramente *“dictaminará sobre todo asunto o proyecto vinculado con el gobierno municipal, cuerpo deliberativo, órgano ejecutivo y judicial, tribunal de cuentas, órganos de control y toda institución gubernativa, responsabilidad de autoridades, funcionarios y agentes públicos, juicio político, relaciones municipales, acefalías y conflictos”*. Solicitaría que este primer artículo que se presenta como dictamen del convencional Zampella pueda ser enviado a la comisión B para que dictamine sobre este asunto y darle el posterior tratamiento en la comisión, que creo corresponde a esta unidad de bosques.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Lamentablemente no poder darle el gusto al convencional Sciurano, voy a solicitar que esto se ponga a votación, incluso para decirle al convencional que en el momento que llevamos esto a votación en la comisión, el convencional apoyó la iniciativa y fue el que me dijo que está creado pero se puede llegar a derogar, entonces dejarlo plasmado...

Sr. SCIURANO: ¡Pido la palabra señora presidenta!

Sr. ZAMPELLA: ...por eso solicito llevarlo a votación y que quede en manos de los convencionales que estamos en sesión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: El convencional Zampella comete un error de memoria. Lo que le manifesté en comisión que había sido creado, es la ordenanza que habla de los bosques comunales, está sancionada hace dos años dentro del Municipio de Ushuaia.

Bajo ningún punto de vista -estoy absolutamente convencido- jamás ha quedado reflejado en algún acta de comisión o instrumento legal similar que haya estado de acuerdo en la creación de este órgano de Unidad de Bosques Nativos Urbanos y muchos menos que haya manifestado el acuerdo, porque me he cansado de discutir y debatir dónde deben manifestarse estas cuestiones.

El convencional comete el error, insisto, cuando hice mención que existe en la Municipalidad de Ushuaia una ordenanza que manifiesta la creación de los bosques comunales.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración una moción del convencional Sciurano, que la primer parte de este artículo del dictamen de minoría del convencional Zampella, vaya a la Comisión B, antes de ser tratado en la sesión.

- Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera la moción.

Se va a someter a votación los asuntos en el orden en que fueron leídos. En primer lugar, el asunto 70 del bloque Movimiento Popular Fuegoño – Agrupación Provincial, que fue leído en primer término.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

Señores convencionales, hemos terminado con los asuntos de la Comisión A.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la moción de cuarto intermedio.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 20 y 35.*

- *A la hora 21 y 05:*

151.- ELECTORADO (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 214

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos con los asuntos de la Comisión Temática D con dictamen en mayoría.

Por Secretaría se dará lectura al asunto 46/02, que lleva el título "Régimen Electoral".

Secretario (BLANCO): *Asunto 46/02. "Régimen Electoral. Electoral. Artículo. El cuerpo electoral municipal se compone: 1) de los argentinos mayores de dieciocho con domicilio real en el Municipio; 2) de los argentinos mayores de dieciséis años con domicilio real en el Municipio y que voluntariamente se hayan empadronado; 3) de los extranjeros mayores de 18 años que sepan leer y escribir el idioma nacional, que voluntariamente se inscriban en los padrones y demuestren domicilio real mínimo de cinco años e igual cantidad de tiempo como contribuyentes municipales o con diez años de domicilio real para quienes no sean contribuyentes."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero poner a consideración un nuevo texto para este artículo que diría así: *"El cuerpo electoral municipal se compone: de los argentinos mayores de dieciocho con domicilio real en el Municipio; 1. de los extranjeros mayores de 18 años que sepan leer y escribir el idioma nacional, que voluntariamente se inscriban en los padrones y demuestren domicilio real mínimo de cinco años e igual cantidad de tiempo como contribuyentes municipales o con diez años de domicilio real para quienes no sean contribuyentes, y que acrediten buena conducta."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la inclusión de un nuevo artículo, con referencia al "Régimen Electoral", en el punto "Electorado".

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Como miembro informante de la Comisión Temática D, voy a fundamentar el dictamen en mayoría que va a ser tratado en este recinto.

El Sistema Electoral, es esencial para la democracia. Las democracias actuales se conciben básicamente como se hacía en el siglo XIX, como democracias representativas, pues bien, el Sistema Electoral es un conjunto de elementos que permiten tener claro, como un cierto consenso y una forma por lo tanto cierta, como se eligen a esos representantes que conforman el núcleo central de las democracias contemporáneas de ámbitos representativos. Y además esencial para la democracia, señora presidenta, que todavía en la actualidad se sigue discutiendo en que medida un sistema electoral propicia la legitimidad, el sistema político, en que medida un sistema electoral hace más fácil el rendimiento de los sistemas políticos y en que medida un sistema electoral permite que las jóvenes democracias se consoliden, como es el caso de nuestra República Argentina.

Si el sistema electoral es esencial para la democracia, es vital para los políticos y por supuesto para las propias instituciones políticas. Tiene un impacto directo en la gobernabilidad y en los sistemas de partidos, a través de estos impactos directos, una serie de defectos más o menos coyunturales, o estructurales. Mediatos o inmediatos en muchos otros ámbitos, que hacen que nosotros los políticos contemplemos el sistema electoral y todo lo relacionado con ello, atribuyéndole la máxima importancia, no solo porque lógicamente es el campo que deben o debemos atravesar para poder ser representantes de cualquier nivel, sino porque además del sistema electoral, depende de una serie de cuestiones básicas de todo sistema político, de toda democracia que es la representatividad de la responsabilidad.

Todo ello hace que, como es la regla, excepto en algunos países, las cuestiones relacionadas con el sistema electoral, se basen en el consenso, en el acuerdo de los líderes y de los representantes políticos. Un acuerdo que se quiere reforzar y, de hecho, en la mayoría de los casos se hace, llevando la cuestión a la propia Constitución, es decir, constitucionalizándolo en el máximo nivel al sistema electoral. Y es eso lo que hoy, señora presidenta, estamos llevando a cabo los convencionales constituyentes.

Estamos, por un lado, ejerciendo la autonomía política e institucional que nos brinda, que nos reconoce la Constitución de la Provincia, pero, por otro lado, estamos dándole la jerarquía constitucional a este tema tan trascendente, como es el del sistema electoral, fijando quiénes son los que pueden votar en el ámbito municipal, es decir, cómo va a estar constituido el padrón cívico.

¿Cuáles son las autoridades competentes en materia electoral y municipal? Es decir, si le vamos a reconocer o no la competencia electoral al juez electoral de la provincia, de acuerdo a lo que establecen los artículos 205 y 206 de la Constitución Provincial.

También, vamos a discutir la composición, las atribuciones y deberes que va a tener una Junta Electoral, en el caso de que ello haga falta, como así también, discutiremos más adelante, cuando el trabajo de comisión así lo resuelva, si vamos a adoptar un sistema de preferencias para elegir a los integrantes de los cuerpos colegiados.

Este dictamen de mayoría, también, señora presidenta, sobre la base de lo establecido en el artículo 37 de la Constitución Nacional prevé la existencia de un cupo femenino de un cincuenta por ciento; pero, principalmente, a mi modo de ver, creo que establece algo muy importante, que va a ser debatido hoy, que es la competencia que le vamos a reconocer a la Justicia Electoral provincial.

En este sentido, es importante destacar que para asegurar el efectivo ejercicio del derecho de participación política, que va a tener todo vecino de esta comunidad, no sólo es necesario un adecuado plexo normativo, sino también, una infraestructura institucional, con órganos imparciales, encargados de aplicar las normas que lo garantizan y de resolver los conflictos que se plantean. La legislación comparada nos muestra en este punto, distintas formas de organización que abarcan dos aspectos principales: primero, la administración electoral; esto es todo lo relativo a la organización, dirección y control del proceso electoral que es lo que vamos a definir dentro de las competencias de la Junta Electoral, entendido esto, como el conjunto de actos sucesivos, regulados jurídicamente y dirigido a posibilitar la auténtica expresión de la voluntad política del pueblo de Ushuaia en los comicios. Y el segundo aspecto, está referido a la decisión de las controversias que se suscitan con motivo de la aplicación de las normas electorales; es decir, el llamado contencioso electoral.

En la Argentina, al ser un Estado federal, coexisten dos órdenes principales de organización electoral. El federal, por un lado, regido por las leyes que dicta el Congreso Nacional y que tiene por objeto las elecciones nacionales, a cargos de presidentes, senadores y diputados, cuyos conflictos son resueltos por un fuero especializado del Poder Judicial federal, que está constituido por jueces federales de primer instancia y una Cámara nacional electoral.

Y por otro lado, un ámbito provincial, como el que existe en la provincia de Tierra del Fuego, que ha sido innovador en ese sentido, ya al dictarse la Constitución provincial en el año 1991, que determina un Juzgado Provincial, con competencia electoral. Ese Juzgado Electoral, señora presidenta, a nuestro modo de ver, cumple una doble función en relación con los partidos políticos. Y así ha quedado plasmado en el dictamen de mayoría.

Por un lado, les otorga el reconocimiento para que puedan actuar en el ámbito municipal como culminación de un proceso de jurisdicción voluntaria en el que deben acreditar el cumplimiento de una serie de condiciones legales. Y por otro lado, controla su vida interna a fin de asegurar la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones establecidas por esta Carta Orgánica respecto de los mismos, respecto de sus autoridades, respecto de sus candidatos y respecto de sus afiliados.

Consecuentemente, señora presidenta, la Justicia Electoral provincial va a dirimir las controversias que se susciten entre los partidos políticos y dentro de los partidos políticos. Y la razón de este control obedece, según lo discutido en el dictamen de mayoría, en el carácter de considerar a los partidos políticos instituciones fundamentales del sistema democrático como lo prevé la Constitución de la Nación.

Esto, en lo que se refiere al informe que, como miembro informante -valga la redundancia- me correspondía hacer respecto del dictamen en mayoría de la Comisión D.

En lo que hace al artículo que se encuentra en debate en este momento, tengo que hacer referencia, señora presidenta, que lo que se establece por un lado es que el cuerpo electoral esté constituido no sólo por los ciudadanos argentinos que tengan domicilio real dentro del ejido municipal, sino que también le reconocemos el ejercicio del derecho electoral activo, es decir, el derecho de poder elegir autoridades municipales o el derecho de participar en los sistemas de democracia semidirecta que estableceremos en esta Carta Orgánica, a los extranjeros mayores de dieciocho años que sepan leer y escribir el idioma nacional, que voluntariamente se inscriban en un padrón que la Justicia Electoral deberá llevar a tal efecto, y que demuestren como condición un domicilio real de cinco años como mínimo en el ejido municipal, e igual tiempo como contribuyentes municipales, o el domicilio real de diez años.

En ese sentido, y haciendo referencia al voto de los extranjeros que se encuentra dentro del ejercicio de las facultades constitucionales que ha previsto el convencional constituyente provincial al dictar la Constitución de la Provincia, quiero dejar en claro, señora presidenta, que el espíritu de esta norma es que puedan participar voluntariamente los extranjeros que, además, se encuentren definitivamente radicados en esta ciudad y que cuenten con el Documento Nacional de Identidad.

Por último, señora presidente, el punto 2) que es el que ha generado, a mi modo de ver, un debate enriquecedor, es el que se refiere al otorgamiento del derecho electoral activo en el ámbito municipal a los mayores de dieciséis años con domicilio real en el Municipio y que voluntariamente se hayan empadronado. Con respecto a este tema quiero hacer algunas consideraciones.

Se ha hablado mucho al respecto, se han escuchado opiniones de vecinos calificados, por así decirlo, por cuanto ejercen una profesión en el ámbito municipal; pero también he escuchado la voz y el sentir de vecinos que a mi modo de ver también son calificados, y deben ser considerados como tal. Ellos son los que se encuentran en la edad de 16 a 18 años, específicamente me refiero a un grupo de menores con que me he contactado personalmente.

Que quede bien en claro, señora presidente, el espíritu que se ha tenido presente para otorgarle a un menor de 16 ó 18 años de manera voluntaria el derecho electoral activo, ha sido con la sana intención de hacerlo participar en la dirección de los asuntos públicos en el ámbito municipal. Simplemente se ha tenido la sana intención política de querer hacer oír a esa franja de vecinos de nuestra comunidad. No ha existido ningún tipo de intencionalidad política que por allí algunos quieren enrostrar a esta proposición.

En nuestra comunidad he sido testigo de un debate de algunos profesionales muy preocupados porqué vamos a otorgarle a estos menores de edad, quienes voluntariamente -no decimos que van a estar obligados- van a poder emitir su opinión con respecto a temas municipales. No les estamos diciendo que van a tener que elegir a un presidente de la Nación, sino que les decimos que van a poder opinar sobre una consulta popular sobre, por ejemplo, qué debe hacerse con los perros en el ámbito municipal; les estamos diciendo que van a poder votar y elegir a su vecino, al que lo conoce, al que ve todos los días para que lo represente como concejal o como intendente.

Me llamaba la atención ver este debate y escuchar algunas opiniones encontradas al respecto, y no haber escuchado ese mismo debate o esas opiniones encontradas cuando en el Concejo Deliberante de esta ciudad se votaba la posibilidad de darle el carné de conducir a los menores de 17 años. Pareciera que ese tema no era importante. Pareciera que era más importante, para algunos padres, el darle la posibilidad del manejo de cosa riesgosa y peligrosa como es un automóvil, que darle la posibilidad de poder elegir a

sus propios concejales, y de poder elegir al propio intendente que va a determinar la política municipal en el ámbito donde ellos viven, señora presidenta.

Y en ese sentido, tengo que resaltar, que más allá de lo que pueden opinar algunas personas calificadas, entre comillas, que pertenecen a esta comunidad, y que se alzan en contra de darle la posibilidad de elección voluntaria a los menores y que nada se dijo cuando se trataba este tema, les tengo que decir, señora presidenta, que no me voy a prestar a ese juego. No le importa a este convencional, lo que puedan opinar algunas que se consideran dueños de las palabras y dueño de la opinión de los menores de 16 y 18 años de esta comunidad. Nadie es dueño de esa palabra. Nadie es dueño de lo piensan o llegan a opinar los menores de 16 ó 18 años. Y ese es el miedo que pueden llegar a tener algunos. Porque saben, que más allá que se quieran decir que son influenciables o no, saben quién voluntariamente se quiere anotar para ejercer su derecho electoral activo, son los más acérrimos crítico de la clase dirigente política que hoy existe.

Entonces, pareciera que tienen miedo a la opinión de los menores de 16 ó 18 años.

Por eso, señora presidenta, y porque considero, voy a entrar a otro aspecto, que es el aspecto jurídico que se puso en tela de juicio en alguna oportunidad, haciendo referencia a que sería inconstitucional o ilegal, el darle esta prerrogativa a los menores de 16 ó 18 años. A ellos, señora presidenta, les digo que existen otros lugares del país, donde se ha establecido la posibilidad que los menores pueden llegar a votar y ya lo han hecho y, ningún juez habló de alguna inconstitucionalidad al respecto.

Pero además, tengo el proyecto de reforma política que había presentado en su momento el ministro Beliz, cuando era ministro del interior, ante el Honorable Congreso Nacional, que en ese proyecto de ley, que seguramente no fue tratado en el Congreso nacional porque, además, incluía el sistema de preferencia y el sistema de tachas que hoy, nos quieren vender desde Buenos Aires como algo innovador, y nosotros en la Provincia lo tenemos desde el año 1991.

Ese proyecto de ley que le otorgaba la posibilidad a los menores de 16 ó 18 años a votar, en la medida que ellos quisieran votar, es decir, no era obligatorio sino voluntario decía: *“Siguiendo con esta política de ampliación de la participación popular, el proyecto innova e incorporar en el cuerpo electoral a los jóvenes desde los 16 años de edad, estableciendo para los recién incorporados el carácter voluntario del sufragio. De esta manera, se estimula el interés de dicho sector por los problemas de la Nación, permitiendo su progresiva incorporación a una plena actividad política, reforzando una mayor cohesión del sistema político en su conjunto”*.

Quiero decir con esto, y si algún convencional desea verlo, que no es que estamos descolgándonos de la palmera para establecer y poder llegar a imponer el articulado que se propone.

Además, existen en otras ciudades y hoy, el juez electoral, en la reunión que teníamos, hacia referencia de que existen en otras ciudades de nuestra República Argentina, quiero decir que esto ya ha sido materia de estudio, de análisis jurídico y político en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación y que se tradujo en un proyecto de ley. El derecho electoral no es un derecho civil, señora presidenta, es un derecho humano. Por lo tanto no se aplica en materia electoral el régimen del Código Civil, referido a las capacidades. Porque además el Código Civil no es nada más y nada menos que una ley federal, dictada en consecuencia de lo que prevé la Constitución Nacional. Y esta Carta Orgánica tiene un rango constitucional superior al de una ley federal. Tiene rango constitucional. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Sí señora presidenta.

El artículo que se leyó y que se votó para su inclusión, y luego, para su consideración por los convencionales, reconoce el derecho a votar en el ámbito municipal solamente a los mayores de 18 años.

Ya lo decíamos desde este bloque, en la Comisión D, donde se debatió este asunto. Quiero decir que la convención internacional sobre los derechos del niño, excluyó expresamente, este derecho electoral en los menores, entiendo que en un sentido de salvaguarda de los mismos, y entiendo también en el sentido de que no sean manipulados aún cuando su decisión o la norma que se quiere incluir hable de que no sea obligatorio. Pero eso no quita de la manipulación de partidos políticos, que cuentan con fondos, con todo tipo de herramientas para presionar a los jóvenes. Que desde la adolescencia hasta los dieciocho años debemos formarlos para enseñarles a votar, como así también enseñarles a participar y estimular esa participación a través de centros de estudiantes, de consejos de deportes. En todos los ámbitos donde estos jóvenes puedan formarse en una participación cívica responsable, para poder a partir de los dieciocho años decidir como adultos. Más allá de conozco y sé de la responsabilidad de los jóvenes, entiendo que no podemos cargarlos con la responsabilidad de decidir en el ámbito municipal elecciones. Pero sí la de formarlos en la participación y ese debe ser nuestro compromiso.

Entiendo además que como representantes desde estas bancas de la Convención Constituyente Municipal, no somos infalibles, pero sí debemos ser responsables. Las ponencias del sábado 26 de enero en la que se debatió sobre este tema, se informó al pueblo, quizás en este punto tubo uno de los debates más ricos que hemos tenido hasta el momento. Porque se dio en forma espontánea la participación y los fundamentos interdisciplinarios desde distintas ópticas, de distintos profesionales. La licenciada en psicología Ana Bermúdez en esa oportunidad, una vecina arraigada en nuestra ciudad decía que: "no veía con agrado desde su profesionalidad, que se delegue responsabilidades de adultos a los adolescentes". Sí proponía un ámbito en el cual se les enseñe y se prepare a los adolescentes para votar.

De la misma manera, otra vecina muy arraigada a nuestro medio, con una trayectoria importante en el ámbito social, como lo es Margarita Gallardo, decía que: "el adolescente no debe hacerse cargo de los problemas de los adultos". Y sí hablaba de su formación en distintos ámbitos.

También estaba un vecino, el señor Carlos Villamonte, nos hablaba de los jóvenes. En contra de la postura de que se votara desde los dieciséis años, a los jóvenes se los debía educar cívicamente.

La señora Margarita Gallardo, nos decía con relación al tema electoral, en un congreso en el que participó en el año 1998 en Mendoza, de la UNICEF, sacó como conclusión con relación a los derechos políticos, no es bueno que los jóvenes de dieciséis años voten.

Todos estos argumentos se suman al dado desde el campo jurídico por el doctor Federico Rauch, en el que nos planteaba sus dudas sobre la posibilidad de que los jóvenes de 16 años pudiesen ejercer el derecho a voto, considerando que el Código Civil argentino no se lo permitiría, por no poder ejercerlo sino a través de sus representantes.

Señora presidenta, creo que los fundamentos que ya conocemos, porque fueron vertidos, explicados y con ponencias más largas sobre esta temática, ya todos los conocemos.

Por otra parte, creo que debemos escuchar a quienes desde sus profesiones han podido hacer este importante aporte a esta Convención, para que reflexionemos sobre esta cuestión de incorporación o no del voto a partir de los 16 años.

Además, y con respeto, en el caso de estos tres profesionales, que fueron los que participaron el sábado en la reunión de Información y Debate Ciudadano, verdadero ámbito de participación en esta Convención; creo que esto de hablar de "profesionales", entre comillas, permítame decirle, que me parece que agravia la profesionalidad y el desarrollo que como personas y profesionales tiene y han tenido en esta comunidad y que, además, debemos estimular la participación de estos y de tantos vecinos o profesionales que nos puedan hacer un aporte tan importante como lo han hecho en ese sábado 26 de enero, para que reflexionemos y actuemos en forma responsable en cuestiones como las que ya he fundamentado, ya que convenciones internacionales del niño o la UNICEF, no lo han incorporado como derechos de los jóvenes ni de los niños. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para una aclaración. Cuando hablé de vecinos calificados, entre comillas, porque en el hilván de la alocución a que había hecho referencia, decía que habían sido calificados, porque eran profesionales y después, que había otros vecinos calificados, a mi modo de ver también, que es el ciudadano común. Pero, en ningún momento hice un juicio de valor acerca del contenido de las expresiones técnicas que hicieron los profesionales, porque si hay alguien que respeta la labor de un colega, es quien les habla, señora presidenta.

Soy abogado y, más allá de que no esté de acuerdo con algunas opiniones, para mí es sumamente importante el respeto entre los colegas. En ese sentido quiero dejar en claro que cuando hablé me referí a "vecinos calificados", no a "profesionales calificados", que son dos cosas totalmente distintas.

Y si me permite "mechar" lo último, convencional Sciurano, quiero decir que más allá de la opinión de tres, cuatro o seis profesionales, que son importantes, que han participado en la comisión de Información y Debate Ciudadano, yo estoy aquí, señora presidenta, para legislar, porque me votó el pueblo de Ushuaia que son más de tres o cuatro personas. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Debo admitir que cuando se sugirió este dictamen referido a que chicos de dieciséis años accedan voluntariamente a votar, en primera instancia me pareció una idea fantástica, o sea, me pareció extraordinario plantear la importancia que tiene para nosotros este sector de la comunidad, y transmitirlo, ni más ni menos, que preguntándoles quiénes deben gobernar a nivel municipal.

Por esa razón, me hice hasta defensor de esta situación, porque me pareció importante -reconoció que la idea no era de nuestro partido-, que se los tuviera en cuenta de esta manera, tan básica para la vida en comunidad.

Agradezco este sistema innovador impuesto, en generar una asamblea pública antes que los dictámenes se transformen en artículos sancionados de la Carta Orgánica; agradezco este sistema que posibilita debatir antes de tomar una decisión final cuando se trata de normas que más tarde, modificarlas, va a implicar un llamado a constituyentes municipales. Creo que en esto tuvimos la sapiencia de asumir nuestras propias limitaciones y abrimos a la comunidad, antes de resolver.

Efectivamente, en esta comunicación con la comunidad, a través de la comisión de Información y Debate Ciudadano, de los sábados, me sorprendí al encontrar ponencias que fuertemente criticaban esta posibilidad de que menores de dieciséis años pudiesen votar, hubo profesionales en la materia -psicoanalistas, psicólogos y técnicos en Minoridad- que en forma unánime se manifestaron en contra de que mayores de dieciséis años, en forma voluntaria, pudieran decidir quiénes deberían hacerse cargo del Gobierno municipal.

Posteriormente, la propia Juventud Radical se manifestó públicamente no apoyando esta iniciativa de que chicos de dieciséis, diecisiete años pudiesen manifestar su voluntad; y esto no es un dato menor para nosotros que representamos a la Unión Cívica Radical.

En conversaciones con infinidad de personas, muchas de ellas menores, en la vida cotidiana, también encontrábamos una resistencia a que esta franja etarea pueda votar; y en los términos que, en momentos atrás, se hacía mención al hablar de "transmitir", "transferir responsabilidad", con todo lo que implica, "transmitir una carga emotiva", "permitir la manipulación de", todas cuestiones que no es que uno crea que un chico de dieciséis, diecisiete años no tenga la capacidad de darse cuenta cuándo lo están manipulando cuando no, porque coincido en esto con el convencional Villegas: son los mas críticos con nosotros como dirigencia política.

Recuerdo cuando lo discutíamos en la comisión, les dije que seamos claros porque los menores de 16 años no creen en mí y no creen tampoco en ustedes, o sea, no creen en ninguno de los que estamos hoy sentados acá. Por eso es que tampoco creo que ninguno de los partidos políticos que hoy estamos acá se beneficie particularmente con esto.

También es real, señora presidente, que me convence que para que una norma tenga las características que a la bancada radical nos interesa, debe ser lo mas transparente posible. Debe estar totalmente descolgada de cualquier tratamiento de mezquindad que se le quiera hacer, para que la filosofía misma del porqué estamos votando este artículo, tenga razón de ser.

En la medida que este artículo genere suspicacia pierde la esencia misma del artículo. Cuando uno cree o genera la duda que se le quiere dar el voto a un chico de 16 años, por una proyección política propia, automáticamente deja de ser valida esta posibilidad de que exista esta herramienta para votar.

Ante este llamado, la primera reacción que me genera es: "ante la duda prefiero que no". Ante la duda de la interpretación, prefiero que no.

Estos chicos de 16 años, señora presidente, dentro de dos años van a tener 18 y van a poder votar, entonces prefiero en lo personal perder el voto de ese chico a los 18 años, a tener la duda de agregar una carga en la vida cotidiana comunitaria, a una persona de esta edad. Que debe hacerse cargo de la difícil resolución que es hoy para un padre y una madre llevar adelante un hogar, porque lo viven, lo conviven en la cena de todos los días, o en lo que implica ser hijo de un desocupado, en lo que implica hacerse cargo de lo que hoy en la Argentina nos toca vivir.

Entonces si esto significa cargar más en esa mochila, pedirle además que nos diga quién debe gobernar aunque esto sea voluntario, ante la duda siquiera es que desde nuestro partido preferimos asumir la responsabilidad y dejamos las cosas como están hasta hoy.

Que voten a partir de los 18 años, que a los chicos de 16 y 17 años se los forme en lo cívico, que puedan desarrollar su opinión en sus propios colegios donde generen órganos que le den esta posibilidad de opinar, que trabajen activamente en la infinidad de ONG que hay en nuestra ciudad, tanto deportivas, cívicas para que puedan hacer uso y desarrollo de nuestro sistema democrático.

Si existe una posibilidad que se pueda manipular a través de lo que vamos a elegir ahora, a un chico de 16 ó 17 años, preferimos en esta instancia -más allá que la Unión Cívica Radical permite la afiliación partidaria a menores de 18 años- ante la duda, decir que no y esperamos que esos chicos entiendan que es para preservarlos y no para cercenarles la posibilidad que se les podría dar hoy.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzó.

Sr. PONZO: Es para manifestar mi adhesión a los fundamentos que vertía el convencional Sciurano y con anterioridad también la convencional Cambas, dentro de lo que habíamos pensado mencionar estaba, exactamente, los fundamentos que la vecindad dio en este mismo recinto aquel sábado que la Comisión de Información y Debate Ciudadano se reunió acá para tratar ese tema, que no fue un tema más, fue un tema que más opinión generó y, si creamos mecanismos, más allá de que no sean vinculantes, cuando los mismos sean mayoritariamente positivos y cargados de razonabilidad, los vamos a seguir teniendo en cuenta.

Nunca dudamos, en ningún momento, de que la propuesta hecha, por el bloque que propuso la idea de que los jóvenes de 16 años votaran, tenía detrás de eso una segunda o tercer intención.

Por eso, manifestamos como muy interesante esa oportunidad. Pero es lo que precisamente lo que pasa, a partir de escuchar y estar hablando constantemente, una de las preguntas que me hice fue ¿esto es lo que los jóvenes hoy nos están pidiendo? ¿esa es la participación que la juventud de 16 años quiere de la clase dirigencial política?. La primera respuesta fue un contundente ¡no!, no lo está pidiendo. Lejos está de interesarse de este tipo de cosas. Y esa fue una respuesta contundente que tuvimos. Y no lo tuvimos nosotros, más allá de las charlas informales que tuvimos como amigos. Si no los mismos jóvenes a los que le pedimos, salgan a la calle, consulten, hablen, tiren esta idea a ver qué respuesta tienen, algunos dijeron: “no me interesa, no quiero saber nada”, yo no lo pedí, y existiera ese pedido o esa solicitud, creo que precisamente con relación a la edad y a los fundamentos vertidos con anterioridad, que me parecen valederos, no porque hayan sido emitidos por los profesionales, sino porque también escuchamos la opinión de los jóvenes, de las madres, de la ama de casa, que en líneas generales nos manifestaban esta opinión contraria. Más allá que el tema siempre resulta interesante, es muy lindo debate.

Después pensé en un nuevo error que solemos cometer los mayores. Vamos a crear el Departamento de la Juventud, allá vamos los jóvenes, porque siempre nos sentimos jóvenes, pero después nos damos cuenta de que tenemos 30, 40 ó 50 años, y nosotros somos los que creamos el Departamento de la Juventud e iniciamos los programas para la juventud. Entonces organizamos las actividades y después no tienen la aceptación que nosotros queríamos, porque lo pensamos en otra edad, con otra óptica. Y de ahí encuentro otra idea que me dice, te estas equivocando.

Entonces, cuando leo lo que nosotros ya aprobamos, con respecto a la juventud y que traigo para refrescar la memoria, estoy totalmente convencido y por eso lo votamos, que el Municipio promueve acciones tendientes a generar la reinserción política y social de los jóvenes, garantiza la igualdad real de oportunidades, posibilita la incorporación al mercado de trabajo, impulsando los programas de capacitación técnica y de actitudes intelectuales y artísticas, conforme a la actividad productiva, regional, informando, consultando y escuchando las necesidades de los mismos, reconociendo los aportes de la juventud a la vida comunitaria.

Entonces, estoy de acuerdo con esta generalidad principista que aprobamos por unanimidad. Cuando sé que instituciones de la democracia o en el Concejo Deliberante, existen ordenanzas como el adolescente legisla, me parece bien. Esa es una forma de incentivar la participación de los jóvenes. Es un mecanismo que hoy tienen y lo pueden utilizar, y que no hace falta que lo esté poniendo en la misma Constitución de mi ciudad.

Incentivar esos mismos consejos juveniles, para que en la práctica activa de la democracia vayan aprendiendo, lo que es exactamente estar sentado aquí, sentado en una banca, porque hoy estamos nosotros y mañana van a estar ellos.

Generar todos estos mecanismos que lleven, realmente, a que los centros de estudiantes funcionen en lugares donde ellos se van a formar, porque están en esa edad, en la edad que nosotros pasamos y que algunos hicimos con mayor o menor esfuerzo, que nos gustaban más o menos, que nos afiliamos más jóvenes y menos jóvenes a una idea, a una idea de políticos o a un partido; pero, son otros tiempos. Si ellos tienen oportunidades de participar activamente en la democracia. Pero, la participación, ¿sólo pasa por los votos? ¿O el voto es el proceso final de participación que le quiero dar al joven que es el realmente me interesa?

Y creo que en estos momentos, de total descreimiento de la política, salir a plantearle a un joven de 16 años que la oportunidad de participación que te doy es con el voto, es un rechazo total. Eso es lo que nos pasó a nosotros, cuando ellos mismos salieron a la calle a preguntarles: ¿chicos qué opinan, en esta idea que se está generando, de buena fe, la cual no dudamos para que ustedes puedan votar al intendente, al concejal?, esa es la reacción de la gente.

Entonces, estos son los argumentos sencillos, cotidianos que hemos venido tomando y que – insisto- no deja de transformar para nada, en interesante la propuesta. Y creo que este tema se seguirá debatiendo. Habrá un grupo que estará a favor y otro en contra. Lo que sí está claro, que ninguno ha tomado esto como una bandera política, para que mañana, después de traspasar esa puerta, digamos, gracias a nosotros, los jóvenes van a votar o no.

Lo que quiero decir es, gracias a nosotros y a un montón de gente que con similares ideas, los jóvenes tienen la participación asegurada, con mecanismos que tenemos que crear para todos. No solamente para los jóvenes, para todos. Y en esa línea, vamos a poder lograr este afán que tenemos, de que más gente se sume a la participación política, sana, linda, pura, transparente, que es la que nosotros queremos.

Esos son los fundamentos que venimos esgrimiendo, no hay en esto segundas o terceras intenciones, ni agresiones, ni herir susceptibilidades de quienes han propuesto desde su muy buena fe esta idea.

Pero también creemos que todos esos argumentos, a nuestro entender, razonables y sólidos, nos llevan a esta decisión de no acompañar la postura de que a partir de poco tiempo los menores de 16 años y no los mayores de 16 años tengan la posibilidad de emitir su voto que a su debido tiempo, efectivamente, así lo van a tener.

Hicimos la consulta, más allá de que la convencional Cambas lo mencionó, porque estamos en contacto con Unicef, cuando hablamos de los derechos de los niños y adolescentes; cuál era la opinión al respecto, y ellos mantienen con solidez lo expresado, que no es opinión mayoritaria de que los menores tengan hoy esa posibilidad de voto, directamente en la apreciación profesional de que este tema es utilizado maleablemente si se quiere, en la respuesta generalizada, que institucionalmente nos han dado. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

Realmente lo importante de este tema. Fíjese que no se han leído los dictámenes en minoría, y ya comenzó el debate. Evidentemente el impulso que cada uno de los convencionales tiene para hablar de este tema, lo veníamos guardando desde hace días, desde que se trató en comisión y desde cuando comenzó el debate, que hasta se dio en los distintos medios.

Más allá de eso, hoy tengo una disyuntiva, no en como pienso, sino por cuál empezar. Tengo fundamentos que me han dado técnicamente, personas que se dedican a esto, que viven de esto, que son sociólogos, gente que está con la juventud, y también tengo la disyuntiva que en aproximadamente una hora y cincuenta, mi hija cumple 16 años.

Un 12 de febrero de 1983 nació y en dos horas, cuando cumpla 16 años, también me veré en la obligación de hablar como padre y lo que siento, es que yo también lo hablé en la comisión.

Este es, sin lugar a dudas, de todos los temas y asuntos tratados, señora presidenta, el que con más profundidad debemos analizar. Todos conocen mi oposición a la posibilidad de que los jóvenes de 16 años puedan votar y voy a fundamentar mi postura. Y como dije, utilizaré algunos argumentos técnicos que me han dado estos profesionales, en donde puedo decir que esta parte de la vida está comprendida entre la infancia y la edad adulta, de lo que podemos hablar de tres partes en su desarrollo: una, es el desarrollo orgánico; otra, el desarrollo social y luego, el desarrollo espiritual.

El desarrollo orgánico del joven modifica formas y funciones del cuerpo. El desarrollo social, hacia la independización del hogar paterno y los familiares, y el desarrollo espiritual, a diferencia de los dos anteriores no es un proceso natural, sino cultural.

Con la decisión que hoy tomaremos aquí, se ser positiva, estaríamos posibilitando -a mi entender- una manipulación de los adolescentes. Y es que, como lo precisé en el párrafo anterior, nuestros jóvenes de 16 años recién están con su proceso de maduración y no es razonable trasladarles la responsabilidad de elección de sus autoridades.

Fue en este mismo lugar, durante la sesión de la Comisión de Información y Debate Ciudadano del pasado 26 de enero, en el que varios vecinos opinaron sobre este tema, algunos de ellos profesionales en la materia. Estas valiosas opiniones me llevaron a profundizar la investigación que oportunamente realizamos. Sobre la base de estos estudios podemos decir que la etapa juvenil se divide en fases: una es sobre las formas de emancipación. Este afán de autodeterminación e independencia es la causa de formas de comportamiento que han inclinado a designar esta etapa como la segunda edad de la obstinación, ya que la primera, de similares caracteres se da entre los 3 y 5 años. Oponen resistencia al continuo tener que obedecer, a todo tipo de sujeción y responden con obstinación a toda intromisión en sus asuntos.

Los jóvenes se consideran a sí mismos muy importantes, se encierran en sus sentimientos, sobrestiman su vivencia y dictan sus juicios, creyéndolos el "sumum" de la sabiduría. La autoformación: el despertar del afán de valer pertenece a la pubertad espiritual.

La segunda es la elección del garante ético: la atención del joven se fija en alguien que personifique en su vida, carácter, valor, lo que a él le parece puro, bueno o noble. No es de extrañar entonces, que considere a tal persona como la encarnación de un orden de valores e imite su ejemplo.

Reitero, señora presidenta, mi convicción de no trasladar a los jóvenes nuestras responsabilidades como adultos; ellos están en otra etapa, con otros desafíos tan o más importantes que éste; en todo caso, volquemos nuestro afán participativo hacia ellos en otras actividades, sociales, deportivas, educacionales, dejándolo plasmado -como ya lo estamos haciendo en esta Carta Orgánica- y garanticemos así sus derechos.

El adolescente vive una difícil "postura existencial". Ello puede ayudar a comprender las inestabilidades y vaivenes emocionales a los que se ve sometido y que suele expresar en su conducta.

El adolescente suele tener una afectividad muy rica, pero inestable; extremista en sus estados de ánimo, grande alegrías y grandes tristezas, como así también en esto -como ocurre en el mundo intelectual- "quisiera probar de todo" y "a tope".

En efecto, vive todo de forma comprometida: se mete hasta el fondo. Es capaz de grandes depresiones y entusiasmos irreflexivos. Son capaces de lo mejor y de lo peor...

Ya hemos visto que gran parte de los cambios que se dan en la adolescencia -cambios corporales y sociales- tienen un denominador común en cuanto a consecuencias: les provoca angustia.

Esto no quita que, frente a los demás, "mantenga el tipo" y se muestren fuertes, arrogantes, incluso, agresivos. Darán contestaciones a todo, expresarán convicciones firmísimas y se convertirán en el prototipo de la edad difícil.

No hay que olvidar que esta manera de comportarse, excéntrica y rara, obedece a dos necesidades: la de autoafirmarse y la de poner a prueba a los adultos.

Nos ha pasado a nosotros mismos, y les pido que recuerden los mecanismos de defensa más frecuentes utilizados por el adolescente y que explican algunas conductas que observamos en ellos.

Y es en esta etapa de presiones, angustias e idealismos que pretendemos sumar alguna presión más, señora presidenta; nada más y nada menos que tengan que elegir a sus gobernantes.

Debemos respetar sus necesidades, facilitar su crecimiento como personas íntegras y honestas. Hoy ¿alguien puede suponer que los jóvenes puedan tener entre sus necesidades a la participación política?, no lo creo señora presidenta.

También, estoy seguro que, nosotros, la clase dirigente, somos culpables de este desinterés.

Pero no nos confundamos, el primer paso para recuperar su atención no es darles la posibilidad de votar; lo que debemos hacer, reitero, es predicar con el ejemplo, mostrando nuestra capacidad para solucionar el sinnúmero de dificultades que hoy agobia a todos los jóvenes, preocupándonos por el futuro, allanándoles el difícil camino que deben emprender, facilitándole el acceso al estudio, al deporte, a la igualdad de oportunidades, mostrando un genuino interés por sus cosas es que, seguramente, lograremos despertar su interés en las acciones que se pueden llevar a cabo desde una militancia política, y después, seguramente, serán ellos quienes nos reclamen una mayor participación. No nos anticipemos a los tiempos.

Yo votaré en contra de todo asunto que permita votar a los jóvenes de 16 años.

No quiero terminar sin antes decir que, si vamos a dejar que los jóvenes de 16 años voten, también debemos dejar la posibilidad que puedan ser electos; ¿por qué para ser concejal fijaremos una edad de 25 años?, me van a decir que hoy los jóvenes de 18 años votan y no tienen 25. Pero, bueno, si este es el momento de innovar, innovemos en serio, señora presidenta.

Asimismo, y esto lo sostuve en otras oportunidades, si vamos a innovar, abramos las puertas de nuestros partidos políticos, démosle la afiliación a los jóvenes de 16 años y que ellos, desde el lugar donde se inicia la actividad política, que son los partidos políticos, puedan elegir a sus representantes o agredir o decir lo que tengan que decirle; en los lugares donde éstos se inician, que los conozcan a fondo, ya que luego, cuando formen parte de una lista, querrán captar su atención.

En algo coincido con el convencional Villegas, y es respecto al carné de conducir. Creo que tiene razón. Pero, a la razón se la doy por algo que está pasando en el Concejo Deliberante, que hoy, lamentablemente, no tenemos con antelación las publicaciones de los actos que emitirá ese Cuerpo, no nos enteramos. Lamentablemente cuando me enteré que le dieron el carné de conducir a los jóvenes ya estaba sancionada la ordenanza. Puede decirse que no he buscado información, lo que pasa es que no podemos estar en todo y, hoy sí, por estar sentados en estas bancas, tratamos de llevar este asunto referido a los jóvenes de 16 años.

Y este párrafo final es porque dije que iba a hablar como padre de una joven que cumplirá 16 años en pocos minutos. Nunca he visto a mi hija entrometerse en cuestiones políticas, sí defender los derechos que cree necesarios en su ámbito: en la educación, en el deporte que practica, con sus amigos. Defender los lugares que cree conveniente aún a costa de pelearse con sus padres. Pero en ningún momento manifestó que quería elegir a sus autoridades. Es por eso que debemos ser cuidadosos en este asunto.

Desde ya, vuelvo a reiterar mi oposición a aprobar un asunto que le permita votar a los jóvenes de 16 años.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero fundamentar el porqué, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, acordamos totalmente con el voto de los extranjeros tal cual ha sido planteado en esta Convención y porqué también estamos de acuerdo con el voto de los jóvenes entre 16 y 18 años.

En primer lugar, consecuentes con nuestra postura ideológica no sólo queremos afirmar la necesidad de ampliar la base del sufragio universal, sino también queremos ampliar las bases de participación y realizar un reconocimiento de derechos –en el primer caso- a los inmigrantes que han decidido vivir en nuestra tierra.

La República Argentina ha sido forjada desde su consolidación como Estado nacional con el esfuerzo de millones de inmigrantes, es así que desde 1869 y 1915 la Argentina cuadruplicó su número de habitantes. De más está decir que nuestra ciudad no fue ajena a este fenómeno, albergando en su seno a inmigrantes de todas partes del mundo y especialmente de países limítrofes.

Estas personas que llegaron como inmigrantes en su gran mayoría lo han hecho con la voluntad de instalarse y permanecer. Forman parte de nuestra comunidad, viven y trabajan en Ushuaia, educan a sus hijos y contribuyen con su cultura al enriquecimiento de nuestra sociedad.

Estamos convencidos que desde la Carta Orgánica Municipal debemos posibilitarles la emisión del sufragio. En su inmensa mayoría las personas inmigrantes pagan sus impuestos y tienen las mismas obligaciones que el resto de los ciudadanos, pero paradójicamente se les exige todos los deberes pero sin embargo no tienen todos los derechos, entre ellos los políticos. Así no pueden participar en la elección de aquellos que tiene que dirigir las instituciones públicas que también afectan su destino.

Desde el bloque del Partido Federal Fueguino sabemos que no sólo la titularidad de los derechos políticos convierte a los extranjeros en miembros plenos de la sociedad donde se desenvuelven, en tal sentido también debe interesar a toda la comunidad permitir la integración de los núcleos de inmigrantes y sobre todo el respeto a sus culturas.

Es por eso que desde nuestro bloque entendemos que el derecho a votar hace ganar espacio a la igualdad no retórica, a la cohesión social y por ende, al equilibrio personal del individuo.

Entendemos también que la igualdad política es clave para impulsar la integración, haciéndolos participar y también corresponsabilizando al extranjero en las decisiones y en el futuro de nuestra ciudad.

Por ultimo, centrándonos en el derecho al sufragio, la participación política de los extranjeros resulta necesaria como consecuencia de las exigencias del propio principio democrático.

Los constituyentes del Partido Federal Fueguino solicitamos el acompañamiento a esta postura, convencidos que la integración y la participación afianzan la legitimidad de nuestra democracia y hace aflorar la permanencia de conceptos que no debemos olvidar: la integración, la igualdad y por sobre todo, la universalidad del sufragio y de los derechos.

Pasando luego, al porqué consideramos que sí deben emitir el sufragio los jóvenes entre 16 y 18 años, es que queremos decir que desde el Partido Federal Fueguino estamos convencidos que esta Carta Orgánica Municipal tiene la oportunidad histórica no sólo de afianzar los derechos civiles y políticos de los jóvenes y adolescentes sino sobre todo de afianzar el derecho y ejercicio de una formación y participación ciudadana activa.

Los convencionales del Partido Federal Fueguino entendemos que la adolescencia debe ser considerada como una etapa creativa y vital.

Si consideramos el contexto social actual y los diversos acontecimientos socio políticos, se ve en general, un desencantamiento sobre las actividades políticas. Las diversas dificultades sociales, parecen desalentar cada vez más la participación política y a dejar la búsqueda de soluciones democráticas e institucionales. En tal sentido, el Estado debe ampliar la base participativa y garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes, de manera tal, que les permita participar plenamente en el progreso de la ciudad en este caso.

Quiero manifestar que, estamos haciendo referencia al ejercicio del voto de manera absolutamente opcional y voluntaria. En nuestra Argentina contemporánea y en nuestra ciudad, un joven a los 16 años mayoritariamente es absolutamente criterioso y en su mayoría ha debido asumir responsabilidades trascendentales en su vida, motivadas por factores, no sólo socio económico, sino también, socio político.

Por ello, consideramos que debemos darle la posibilidad, si así lo desean de poder participar en la elección de sus autoridades.

Quiero decir también, que quince países tienen código del niño y del adolescente, y debo decir también, que subyace en estos textos legales y ésta es nuestra interpretación y no otra, la tesis que los menores tienen derechos y que deben ser orientados y asumidos de modo que progresivamente aflore la personalidad e ingrese a un desarrollo intelectual, ético, psicojurídico de respeto institucional y de ejercitación ciudadana.

El convencional Sciurano decía –hace unos minutos- y se refería al hijo de un desocupado, haciendo mención de si no sería una carga más tener que sufragar, tener que pensar a quien elegir y mientras él hablaba, yo pensaba, si ese joven de 16 ó 17 años, no estaría pensando, a lo mejor, que si tuviera la posibilidad de emitir su derecho, de votar, de emitir su sufragio, a lo mejor sus padres –quizás- no estuviera desocupado?, porque –quizás- con su derecho a voto, a lo mejor, tendría la posibilidad de elegir mejor.

En un artículo, que quiero leer en algunas de sus partes porque me parece importantísimo de Jorge De Esteban, que se titula, “Edad y ciudadanía” textualmente dice: “Como recuerda Duarte de San Juan en su examen de ingenios, las edades de los hombres, y va encomillado, no en todos tienen la misma cuenta y razón, en efecto, se puede ser una persona madura y totalmente responsable a los 15 años, y en cambio, otra a los 40 años cabe que sea tan inmadura e irresponsable como un usuario normal de kindergarden. Sin embargo dice, como las leyes tienen vocación de generalidad y no pueden dictarse para cada uno de los ciudadanos, no hay más remedio que aceptar ciertas convenciones respecto a la edad.” Ahora bien, las transformaciones que ha sufrido nuestro mundo en las últimas décadas, están comportando también una nueva perspectiva en las relaciones entre la edad y ciudadanía. Sigo leyendo el artículo “Ciertamente, por una parte, en los países desarrollados en que rige la democracia como sistema, los jóvenes, cada vez en menor número a causa de los imperativos de un crecimiento demográfico decreciente, adquiere en su madurez en edades más tempranas. Una adolescente actual de 15 años es probable que sepa más del mundo y sus circunstancias, que un joven de 20 años de hace cuatro décadas. Y por otra, los avances de la medicina y la farmacología están aumentando las expectativas de vida, con un incremento constante de las personas que entran, en la ya llamada cuarta edad. De esta manera se está invirtiendo la pirámide tradicional de la población en estos países, pues la parte más extensa, podría ya no estar formada por los jóvenes de la primera edad, sino por los mayores de la tercera y la cuarta. Semejante situación, es evidente que influye en todos los ámbitos de la vida y por consiguiente también en el terreno estrictamente electoral. Así lo demuestra, dice una reciente propuesta que piensa incluir en su programa electoral para los próximos comicios de marzo y que consiste en rebajar la edad del sufragio activo y pasivo de los 18 a los 16 años.

Por otro lado, un pionero de esta propuesta, ha sido Bonifacio De la Cuadra, quien el año pasado dedicó dos artículos a defenderla. Creo por tanto, que merece la pena considerar tal iniciativa.

Como es sabido –relata- nuestra constitución estableció en un artículo determinado que, la mayoría de edad de los españoles alcanza a los 18 años, lo que debía rebajarla en tres años, los constituyentes, no hicieron si no seguir la tendencia general de muchos países occidentales en esa época, que como consecuencia de los movimientos estudiantiles de los años sesenta, consideraron que la edad de los 18 años faculta en un mundo moderno para acceder a todo los efectos en la vida adulta.

El problema se plantea ahora nuevamente, al pensar algunos que desde los 16 años las personas están capacitadas para participar en la actividad pública. Es más, como escribe De la Cuadra, una inyección de votos juveniles –es muy importante remarcarlo, vuelvo a decir-, además de contribuir a equilibrar el peso político, legítimo de la tercera edad, y además de ensanchar la universalidad del sufragio universal, probablemente haría volver la cabeza a los políticos hacia los problemas educativos, los de paro juvenil y hacia los problemas de la formación profesional. De ahí que se abogue por rebajar la edad electoral, sin perjuicio de mantener la mayoría de edad de 18 años. Puesto que no sería necesario reformar la Constitución, sino simplemente la Ley Electoral. De esta forma los dos inconvenientes mayores que se ven ante esta medida consisten por una parte, en que se piensa que el voto de las personas entre 16 y 18 años, que mayoritariamente dependen -en algún sentido- de sus padres, estaría condicionado por los mismos y no sería libre en sentido estricto.

Aparte de que es muy dudoso el interés que pueda tener esta franja de jóvenes por participar tan tempranamente en la política.

Pero en todo caso, lo mismo se puede decir de los pertenecientes a una tercera y cuarta edad, que habiendo perdido en muchos casos su plenitud de facultades votan condicionados por sus familiares o protectores.

Y por otra se señala también que resulta paradójico, que cuando se quiere aumentar la edad penal de los 16 a los 18, como señala el artículo vigente del Código Penal, que debe ser desarrollado por la ley del menor, actualmente en trámite en el Parlamento, se intenta ir en sentido contrario a la edad territorial. Porque si un joven de esa, no debe ser castigado como un mayor de edad cuando comente un delito, ya que todavía no discierne el bien del mal, cómo va a saber distinguir las diferentes opciones políticas.

Pero luego dice que en realidad nos encontramos en el aspecto electoral ante algo que ya señaló Aristóteles en la política. Según el estadista, “los niños que no han llegado aún a la edad de la instrucción

cívica, y los ancianos que han sido borrados ya de ella, se encuentran en una posición casi análoga. Unos y otros son ciertamente ciudadanos. Pero no se les puede dar este título en absoluto, debiendo añadirse respecto de los primeros, que son ciudadanos incompletos, y respecto de los segundos que son ciudadanos jubilados. En tal sentido, creo que la solución más acorde con lo que estamos viendo, es lo que ha adoptado Brasil en el artículo 14 de su vigente Constitución de 1988, aunque Nicaragua se adelantó en fijar la edad electoral en 16 años, Constitución de 1987, artículo 47. En el artículo citado se establece la edad de 18 años para votar como deber cívico, pero, se establece que el voto es facultativo; es decir, si lo deciden previamente, por una parte, los ciudadanos que tengan de 16 a 18 años cumplidos y por otra, los que hayan cumplido los 70 años.

De este modo, se amplía la edad electoral, a aquellos jóvenes que tengan más de 16 años, y que demuestren previo a su inscripción en el censo electoral, un interés claro por la participación política, al igual que aquellas personas que hayan cumplido 70 años sigan queriendo participar en los procesos electorales.

Por último, se trata de una solución actualizada de lo que pensaba Aristóteles en la Grecia Clásica y que parece más realista que la actual regulación, en que se priva a los jóvenes pertenecientes a esa franja del derecho a voto, mientras que, por el contrario, se les reconoce sin tope de edad a los ancianos que en muchas ocasiones son manipulados en los momentos electorales, amenazándolos demagógicamente con todo tipo de males si no votan por uno u otro partido, y la cuestión, por consiguiente, comienza a tener importancia y, aunque la mayoría de los partidos no quiera afrontarla todavía, es sin duda, uno de los dilemas que habrán de resolverse en el siglo XXI.

Aclaro que Jorge De Esteban es catedrático de Derecho Constitucional, en España.

También, y para finalizar, quiero decir del apoyo al voto de los jóvenes de entre 16 y 18 años, que muy bien señaló el convencional Villegas cuando hizo uso de la palabra, que el propio gobierno nacional instó a través del Ministerio del Interior, un proyecto que anunció el 23 de marzo de 1993, porque en esta iniciativa, se tendía a lograr precisamente, el voto de los menores entre 16 y 18 años.

Y también, hubo un segundo proyecto presentado en el Senado de la Nación, modificando el primer artículo de la Ley nacional N° 19.945 que rezaba: "*Son electores nacionales los ciudadanos desde los 16 años cumplidos de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta ley.*"

Quiero decir también con relación a la reunión de Información y Debate Ciudadano, que si bien es cierto que existieron posturas contrarias en cuanto al voto de los jóvenes de entre 16 y 18 años, no podemos dejar de señalar, aquellas que considero tan válidas como las que aquí se han puesto de manifiesto. Y recuerdo, -no tengo aquí el acta pertinente- algunos nombres de quienes hicieron uso de la palabra, como la del vecino Alejandro Vargas, una joven llamada Paola Lens, otra madre joven, quien contó que tenía varios hijos y que se había casado muy joven y que creía que, en realidad, podía perfectamente, emitirse el sufragio. Lo mismo dijo en este sentido Paola Lens. Y con relación a lo manifestado por el convencional Sciarano, con respecto a la juventud política de su partido, debo decir que los jóvenes del Partido Federal Fueguino a los que consultamos, no piensan igual, porque precisamente, están ansiosos de poder emitir el sufragio en las elecciones del ámbito municipal. Tampoco piensan lo mismo otros jóvenes a quienes efectuamos la consulta y que, realmente, verían de muy buen agrado poder comenzar a emitir su sufragio en el ámbito nuestra ciudad.

Es por todo lo expuesto, que solicito entonces, también el acompañamiento, para que la juventud de entre 16 y 18 años pueda ser elector en el ámbito del Municipio. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. **RODRÍGUEZ:** Señora presidenta, este joven que va a cumplir 50 años, va a fundamentar como presidente del bloque del Partido Justicialista de la Convención, sobre el no apoyo al voto de jóvenes de entre 16 y 18 años para que sepan de qué estoy hablando.

Comienzo hablando de los chicos amigos radicales -como digo- de la Convención y además, veía sentado en el público a un chico que conozco desde niño y que era vecino, que es Rodrigo García, hoy presidente de la Juventud Radical de Ushuaia, al cual no tuve oportunidad de ver en los últimos días para felicitarlo y lo hago en este momento.

Escuchaba la exposición de los radicales y, leía días atrás un comunicado de la Juventud Radical de Ushuaia sobre la fundamentación del no voto a los 16 años.

Comencé con este comentario basándome en la lectura de distintos trabajos destinados a los jóvenes, y no la parte electoral como ha sido la implementación de este plan nacional del Gobierno anterior, de la Casa de la Juventud en conjunto con la Municipalidad creo, donde observo a diario el trabajo de los partidos políticos. Y pasando a filas propias, el Partido Justicialista tiene mucha historia respecto a los jóvenes, con relación a esto quiero manifestar que en las primeras épocas, por no decir las mejores del peronismo, quien fue tres veces presidente de la Nación, el general Perón, se dedicó a los jóvenes creando la Unión de Estudiantes Secundarios, los campeonatos infantiles Evita abarcando categorías infantiles, menores, cadetes y juveniles.

Actualmente el Partido Justicialista no prevé en su Carta Orgánica que voten menores de 18 años para los cargos partidarios, a pesar de tanta dedicación que dio el peronismo a la juventud; sí con la terminología de "adherentes", a pesar de que en las listas partidarias y en los consejos partidarios hay una Secretaría de la Juventud que la ocupan jóvenes a partir de los 18 años. Calculo que en otros partidos políticos debe ser así.

Quiero agregar con relación al voto voluntario que, en caso que la Convención apruebe esta medida, si bien es voluntario el voto de los menores a partir de los 16 años, se reflejará un primer dato muy especial al que muchos políticos hacemos referencia, que es el voto voluntario del electorado común, adulto para que se entienda mejor. Entonces, si esto prospera nos daremos cuenta de la real voluntad del voto de los jóvenes mayores de 16 años. Por eso respecto a este tema, seremos coherentes con nuestra postura.

Hace un momento el convencional Zampella comentaba que su hija cumple 16 años; la menor de mis cuatro hijas tiene 13 años, y realmente no la veo votando a "Marielita" dentro de tres años para elegir autoridades municipales, será que la veo como una niña todavía.

Pero en realidad esto no me cierra; sí el trabajo de los jóvenes, de los partidos, especialmente, el del Partido Justicialista que se ha encargado mucho de los jóvenes.

Y termino con una frase que usó mucho Perón, que dice: "Todo en su medida y

armoniosamente".

Respecto al tema del voto de los residentes extranjeros, nosotros no acordamos en que vecinos extranjeros que viven en nuestra ciudad, no nacionalizados, voten. Tenemos la idea concreta que deben ser argentinos nativos, por opción o naturalizados, haber jurado nuestra bandera y tener sentido de pertenencia.

Lo que digo, señora presidente, tiene un fundamento personal, pues soy hijo de un argentino provinciano, pampeano, fallecido y de una extranjera chilena, para más datos de una chilota, porque mi mamá nació en la Isla de Chiloé; que vino a esta ciudad en los años cincuenta. Yo he nacido en el año 52, al año siguiente mi mamá se nacionalizó argentina.

Hay muchos antecedentes de inmigrantes de aquella época, para mi entender y conocimiento, con mas pertenencia -con todo el respeto que me merece si alguien se siente ofendido- que gente más nueva que viene a trabajar a distintas obras o a distintas actividades, quienes tienen el derecho de hacerlo porque nuestra Constitución Nacional así lo permite.

Hablo de pertenencia cuando me nacionalizo, cuando estoy radicado, nacionalizado y cuando juro la Bandera argentina, por más que tenga mis afectos en el país limítrofe, el tema de jurar la Bandera es muy importante para la nacionalidad.

No estoy de acuerdo porque como está la situación del país algunos dicen “tengo doble nacionalidad porque si la cosa está mal yo me voy”. Cada uno tiene el derecho de hacer lo que desee en este aspecto, pero quería acotarlo porque uno es o no es y fundamentamos el no darle el voto afirmativo a residentes extranjeros. Sí a que se nacionalicen y tengan los mismos derechos que nosotros.

No creo que en países limítrofes –conozco algunos- los residentes puedan votar, me consta que no y que nunca podrán hacerlo en varios países limítrofes. Si me equivoco, quienes están más con la jurisprudencia o investigan mas que yo, me lo podrán decir y pediré disculpas. Gracias presidente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidente, quiero ampliar los conceptos vertidos por mi compañero de banca, respecto al no acompañamiento al voto del extranjero.

Escuché atentamente a la convencional Fadul ya que los mismos argumentos que ella usa, son la otra cara de la moneda que sustentan mis argumentos.

Creo que los extranjeros en esta Provincia y en este Municipio sin hacer ningún trámite ante migraciones, de por sí se les reconocen muchísimos derechos: derecho a estudiar, a tener asistencia para la salud, a instalar una casa, a peticionar ante las autoridades, derecho a expresarse públicamente –como lo hemos visto en mas de una oportunidad-, derecho a protestar porque suponen que no son tratados con justicia, que no se les da los mismos derechos que a los argentinos.

Estoy convencida que es como decía “Pinda”, se es o no se es, a medias no. Si se elige vivir en este país porque les permite proyectarse a un futuro, les permite generar un futuro para sus hijos porque este país permite progresar, creo que tienen que hacer uso del derecho a elegir, tienen que elegir ser argentinos para recién tener el mismo derecho que los nacidos en esta tierra, que es votar y elegir nuestras autoridades.

Es verdad que nuestro país creció con los inmigrantes, si sí ¿quién no tiene un abuelo? Yo tengo a mis cuatro abuelos que son inmigrantes, pero esos inmigrantes hicieron grande a este país.

A todos los presentes nos tocó ver hace una semana, por televisión, que ante los problemas por la fluctuación del dólar se armaron charter a países limítrofes donde esta gente, estos extranjeros que eligieron vivir acá, hoy volvían a su país, porque no les convenía el cambio. Entonces de qué radicación hablamos. De qué aporte a este Municipio, que les permite desarrollarse.

Creo, que la ley de emigraciones y las reglamentaciones existen para ser cumplidas. Creo que deber cívico de votar, es un deber que uno se gana siendo ciudadano de un país, estoy absolutamente convencida de ello y esto no es, ni falta de respeto al extranjero, ni un exceso de patriotismo. Considero que tienen el deber y la obligación de hacer uso de su derecho a elegir, están o no están en este país. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Voy a enunciar la lista de oradores que aún quedan pendiente: convencional Cambas, Zampella, Tavarone y Ponzo. Les recuerdo que comenzamos el tratamiento de este tema a las 21.05, llevamos una hora cuarenta debatiéndolo. Entonces, voy a pedir que ajustemos los tiempos de los oradores, por Reglamento puede hablar una hora cada uno, pero, por lo avanzado de la hora, diría que acotemos las intervenciones, sino pasaremos a un cuarto intermedio para ver cómo planteamos el tema.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, disculpe. Pero quiero decirle que no solicité el uso de la palabra para fundamentar, porque ya lo hice, si no para retirar el asunto que originariamente presentamos en nuestro dictamen de minoría, con respecto al artículo que se está debatiendo.

Presidenta (SANTANA): El asunto 75.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Justamente era para ordenar un poco este tema, porque los demás que se están tratando, sin dejar en claro los proyectos de minoría y mayoría y, principalmente hace a la propuesta de la convencional Cambas. Voy a retirar el dictamen de minoría del bloque Movimiento Popular Fueguino – Agrupación Provincial- asunto 69 y voy a seguir el asunto como corresponde.

Quiero fundamentar y decir, que mis padres son extranjeros y, acá no coincido con la convencional Collavino. Mis padres vinieron a este país, criaron dos hijos, los cuales ya tienen su hogar, tienen nietos y hoy, por más que el dólar suba, ya subió en otros momentos y no se han ido del país, están acá, siguen poniendo el hombro, siguen trabajando por este país y, ni ellos, ni sus hijos, ni sus nietos se van de este país, donde cada vez que puedan van a colaborar con él.

También quiero hacer otra reflexión y disculpen que nombre a los convencionales, lo que pasa que con este tema de pedido de palabra, a veces, se nos pasa el tiempo de refutar alguna cosa y disiento con la convencional Fadul, cuando hablaba del tema del desempleo, no creo que ese joven esté ansioso por votar al gobernante que le solucione el problema del desempleo.

Y a lo mejor me permito hablar así porque trabajé con el tema del desempleo. Y hoy puedo entender que la desocupación es otro flagelo de nuestra sociedad. Esto no lo arregla ni un político ni un solo representante, ni un solo gobernante. A este problema lo tenemos que solucionar entre todos, creo que merece otro gran consenso de todos los sectores de la Argentina para poder solucionar el tema del

desempleo. Esto no se arregla con que los jóvenes puedan votar, ni siquiera que hoy votemos nosotros porque estamos votando, y elección tras elección el índice de desocupación crece a pasos agigantados. Y creo que con las medidas que hoy se están tomando en este país, se cierran más empresas; se cierran más fuentes laborales, y vamos rumbo a que todo se vuelva muy corporativo.

El uso de la palabra era para comentar esto.

Y reitero la moción de retirar mi asunto y acompañar el de la convencional Cambas. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Gracias, señora presidenta.

He escuchado con mucha atención los argumentos que se han vertido a favor y en contra del voto de los ciudadanos entre 16 y 18 años.

Voy a reiterar la postura del bloque del Partido Federal Fueguino, en la necesidad de ampliar el derecho electoral pasivo, es decir el derecho electoral de elegir a los gobernantes, a este sector de nuestra ciudadanía.

Me sorprende la postura del bloque del Partido Justicialista de Tierra del Fuego con relación al voto de los ciudadanos extranjeros.

Un que tuvo el honor de ser hijo de esta ciudad, se ha criado con extranjeros. He tenido la suerte de ver como en el año 1978, algunos residentes chilenos colaboraron con la Armada Nacional en una situación de conflicto bélico, que podría haber puesto a esos residentes chilenos en serio conflicto con sus propios hermanos, o con sus propios compatriotas.

Esos extranjeros que han vivido desde la misma fundación de nuestra ciudad, han contribuido en su desarrollo, han vivido y viven frente a los problemas de nuestra comunidad.

Hoy algunos sectores se han manifestado en posibilidad de dar el derecho al voto. Estamos hablando del derecho al voto en el ámbito Municipal, señora presidenta, derecho que ya es reconocido en casi todas las jurisdicciones de nuestro país. No podemos dejar de reconocer el derecho de nuestros vecinos, estamos hablando de residentes extranjeros en muchos casos con veinte, treinta, cuarenta años. Estamos pidiendo un mínimo de cinco años de aquellos residentes que recién llegan a nuestra ciudad.

Pero lo cierto es que los problemas de nuestra ciudad, los aciertos y desaciertos de nuestros dirigentes a nivel Municipal, lo sufren esos vecino por más que sean extranjeros. Y por lo tanto entiendo que es razonable con las condiciones que se establecen en cuyo texto se pretende votar en el día de la fecha. Es razonable reconocerles la posibilidad de poder incidir en como se resuelven sus problemas. Lo sufren igual que los ciudadanos argentinos.

No se trata de darles a elegir el derecho de la Nación Argentina, ni siquiera de darles el derecho a elegir el gobernador de la provincia. Porque hoy la Constitución de nuestra provincia expresamente lo prohíbe. Pero sí, señora presidenta, darles la posibilidad a través de la elección de sus gobernantes de contribuir con su libre elección a la resolución de los problemas locales. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta. Cuando fundamentamos, lo hicimos en relación o no al voto de los chicos de 16 años. Y queremos nuestra opinión con respecto al voto de los extranjeros. Más allá de la fundamentación en general que sobre Régimen Electoral podamos hacer, o hemos consensuado de que este capítulo de la Carta Orgánica lo vamos a continuar tratando en otra sesión en otra oportunidad.

Y hoy, solamente lo estamos haciendo con respecto al cuerpo electoral municipal, sobre lo cual, parcialmente, ya hemos manifestado nuestra opinión.

Quiero decir que estamos de acuerdo en que los extranjeros mayores de 18 años, que sepan leer y escribir nuestro idioma y que voluntariamente se inscriban en los padrones puedan votar a las autoridades municipales. Y éste ha sido un pedido de ellos. No los hemos ido a buscar para preguntarles si quieren votar. Esta gente radicada en Ushuaia, con sentimiento total de vecindad y residencia, nos viene pidiendo desde hace bastante tiempo que le demos esa oportunidad, que entiendo como un derecho. Inclusive, en una de las notas que acercaban, decían: "...Queremos expresar nuestra necesidad de compartir todas las obligaciones de la comunidad de Ushuaia, tanto en usufructuar de los derechos ciudadanos, como en la posibilidad cívica de elegir a quienes nos representen en los estamentos del Gobierno municipal." Decía don Patricio Bahamonde Cárdenas, quien nos está acompañando en la sesión.

Ayer, en oportunidad de compartir lo que algunos comenzaron, despectivamente, denominando "el carnaval de los bolitas", y que se transforma en el carnaval de Ushuaia, también vecinos, ciudadanos de Bolivia y de Chile, que estaban manifestando parte de su cultura, sabían de estos despachos y nos manifestaban la alegría de poder votar. Qué cosa rara ¿no?, que en estos tiempos haya gente que con lo desprestigiado y con lo que venimos hablando, nos manifiesten su deseo y su alegría: "Gracias, nos van a permitir votar".

Ese es el hecho que nosotros, de alguna manera, y espero que así sea, a través del voto mayoritario, no por unanimidad, porque me parece que con una enorme franqueza, convencionales han bajado sus fundamentos con relación -en algunos casos- a que los extranjeros no voten, y también es válido que lo hagan en este ambiente, de cara a la sociedad, expresando sus fundamentos.

Quiero traer a colación, por ejemplo, otras cartas orgánicas. La de San Martín de los Andes, la de Bariloche, por comentar algunos ejemplos a tener en cuenta. San Martín de los Andes: *"Los extranjeros mayores de 18 años que tengan tres años de residencia inmediata, anterior al comicio, pueden hacerlo"*. En Bariloche: *"Los extranjeros mayores de edad que sepan leer y escribir, con una residencia inmediata en el Municipio, de tres años."*, también lo pueden hacer.

Y nosotros, estamos hablando de cinco años, con igual cantidad de tiempo como contribuyentes municipales, o sea, que tiene que ser efectivamente contribuyente de esta ciudad, a la cual eligió para vivir; o diez años de domicilio real, para quienes no sean contribuyentes.

Algunas personas que he consultado legalmente, hasta decían que habíamos sido bastante duros en cuanto al tiempo. Pero, claro, tampoco podemos dejar de reconocer la ubicación geográfica, lo que significa Ushuaia, todo lo que hemos hablado hoy, las zonas de frontera, la ubicación geopolítica de nuestra ciudad. Pero, estamos de acuerdo en que estas personas que han demostrado, después de tantos años, afincarse definitivamente, querer ser uno más, y que seguramente, con el tiempo lo serán a través de su nacionalización, pero que están integrados a esta comunidad. Y nos vinieron a pedir, no los fuimos a buscar. Nos dijeron: ¿Nos pueden dar ese derecho?. Fueron en algunas jornadas, mientras estábamos en

campaña, que estuvieron participando activamente en el marco de esta Convención y nos han acercado su propuesta. Estamos, total y absolutamente, de acuerdo.

Y también quiero hacer una mención especial, porque dentro de algunos de los fundamentos, cuando se hablaba de los "porqué no", se decía de las características, de ver a través de la televisión, y estoy hablando desde tres mil doscientos kilómetros, cómo algunos peruanos, bolivianos volvían a su país.

Nosotros, hoy, legislamos para Ushuaia, no estamos legislando para la República Argentina, y esto es una condición absolutamente distinta, porque prácticamente, estamos sabiendo con nombre y apellido para quién va esta legislación. Precisamente, es para esos extranjeros que nosotros conocemos, que están totalmente radicados en Ushuaia, y que nos piden tener ese derecho a poder elegir a sus representantes a nivel municipal.

Es una característica distinta, no generalicemos, estamos hablando de la Carta Orgánica de Ushuaia, y estamos hablando de los vecinos extranjeros que nosotros conocemos. Porque "pueblo chico, infierno grande" y acá nos conocemos todos.

Entonces, esas son las condiciones distintas que tiene hacer una Carta Orgánica en este pueblo o ciudad. Tal vez, si en estos momentos, tuviera que definir algunas cuestiones del orden nacional, por ahí pensaría o tendría en cuenta otros fundamentos, pero no, lo estoy haciendo para Ushuaia, y estamos absolutamente convencidos que ésta es una legislación positiva, que será muy bien recibida por la comunidad fueguina.

Presidenta (SANTANA): Si me permite convencional Urruty, si bien es su turno, quiero hacer una pequeña reflexión.

Por las fundamentaciones expuestas por los convencionales vemos que es necesario hacer un cuarto intermedio, de otro modo no prosperaría ninguno de los dos dictámenes; entonces, propongo pasar a un cuarto intermedio de diez minutos, aquí, en la sala, y consensuar los dictámenes a efectos de subsanar este inconveniente.

Se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 22 y 57.*

- *A la hora 23 y 15:*

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En el cuarto intermedio buscamos destrabar un virtual empate planteado por las posturas que los bloques ya han fundamentado. En esa instancia vamos a pedir una reconsideración para desdoblar este Principio del Régimen Electoral, en una primera parte que incluya al electorado de ciudadanos refiriéndonos puntualmente a los argentinos y una segunda etapa en el electorado de extranjeros. Es para facilitar la votación y posteriormente la Comisión Redactora va a unificar estos criterios.

De esta manera van a quedar dos posturas: como inciso 1) referente al electorado ciudadano argentino va a estar la moción que incluye la posibilidad de los argentinos mayores de 18 años con domicilio real en el Municipio; y como inciso 2) de los argentinos mayores de 16 años con domicilio real en el Municipio y que voluntariamente se hayan empadronado. Ésta es una de las mociones.

La otra postura, siempre referida al electorado ciudadano argentino, dirá que el cuerpo electoral municipal se compone de los argentinos mayores de 18 años con domicilio real en el Municipio.

Posteriormente, sobre el electorado extranjero, estará la posibilidad para los extranjeros mayores de 18 años que sepan leer y escribir el idioma nacional, que voluntariamente se inscriban en los padrones y demuestren domicilio real mínimo de cinco años e igual cantidad de tiempo como contribuyente municipal o con diez años de domicilio real para quienes no sean contribuyentes y además acrediten buena conducta.

Presidenta (SANTANA): ¿Son tres mociones entonces? Como las leyó son tres.

Por un lado una versión de los argentinos mayores de 18 años y los argentinos mayores de 16 años; esa es una moción.

La otra, argentinos mayores de 18 años con domicilio real en el Municipio.

La tercer moción, extranjeros mayores de 18 años.

Sr. PONZO: Exactamente.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Sí convencional, acláreme porque no lo escucho...

Sr. SCIURANO: No quería hacer uso de la palabra pero ya que me da la posibilidad...

La primera y la segunda moción van en conjunto, o sea, vamos a votar esas dos ponencias. Un partido va a votar por una y, otro, por otra.

Después viene la discusión de la tercer moción que va a ir acompañando a las otras dos mociones, dependa sea la que gane...

Presidenta (SANTANA): Sí, correcto pero...

Sr. SCIURANO: Si bien son dos mociones, tienen que ver con tres asuntos.

Presidenta (SANTANA): Exacto, pero esto hace caer a los otros dictámenes, por eso...

Sr. SCIURANO: ¡Ah, claro! por eso la necesidad de separarlos.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Se va a dar lectura a la primera moción.

Secretario (BLANCO): “El Cuerpo electoral municipal se compone: 1) de los argentinos mayores de 18 años, con domicilio real en el Municipio; 2) de los argentinos mayores de 16 años con domicilio real en el Municipio y que voluntariamente se hayan empadronado.”

Presidenta (SANTANA): La otra moción.

Secretario (BLANCO): “El Cuerpo electoral municipal se compone: 1) de los argentinos mayores de 18 años, con domicilio real en el Municipio.”

Presidenta (SANTANA): Vamos a someter a votación en primer lugar estas dos mociones.

En primer término la moción que comprende a los mayores de 18 años y a los argentinos mayores de 16 años que voluntariamente se hayan empadronado.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Seis votos, no prospera.

En segundo lugar, se va a votar la moción de argentinos mayores de 18 años con domicilio real en el Municipio.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Ocho votos, aprobado.

Se dará lectura como quedó.

Secretario (BLANCO): “*El Cuerpo electoral municipal se compone: 1) de los argentinos mayores de 18 años con domicilio real en el Municipio.*”

Presidenta (SANTANA): ¿Quiere hacer uso de la palabra antes de la votación, convencional?

Secretario (BLANCO): Leemos como queda: “*El cuerpo electoral municipal se compone de los argentinos mayores de 18 años con domicilio real en el Municipio*”.

Presidenta (SANTANA): Falta votar la tercer moción, pero tiene la palabra el convencional Urruty

Sr. URRUTY: Precisamente sobre eso quiero hablar. Pero también recordar que no habría estado de más, creo, haber sometido a una opinión de la ciudadanía el tema del voto de los niños de 16 a 18 años, como lo propuse en el cuarto intermedio. Que hubiera acompañado de todas maneras.

Con relación al voto del extranjero, se dijo que prácticamente un derecho, porque había sido un pedido y efectivamente había sido un pedido reiterado a todos nosotros por buena parte de la comunidad extranjera residente en Ushuaia, pero no lo considero un derecho. Más que nada lo considero como una invitación, que hace la comunidad de Ushuaia, a que los extranjeros residentes que cumplan algún requerimiento como los que se establecen en algún artículo, puedan elegir a quien al que les va administrar la calle donde viven o incluso, la calle donde tienen su propiedad y su inversión y que pueda realizar la administración básica de la ciudad donde decidieron vivir. Quiero decir, no es un derecho, es una invitación hacerlo. Una invitación que espero, que las comunidades extranjeras sepan argumentar suficientemente en sus países, para tratar de obtener -en la medida de lo posible- en el futuro, reciprocidad en este tema, que es como se manejan las relaciones exteriores.

Asimismo, es para decir que en el dictamen de mayoría las restricciones o condiciones que se imponen a esta parte de esta población, son suficientemente abultadas en cuanto a años de residencia y de calidad de contribuyente y sólo los van a poder cumplir quienes efectivamente hayan decidido vivir aquí, lo que me parece un acierto de la norma, en el sentido de que esta es una comunidad de una gran dinámica poblacional que se renueva, no sólo de extranjero, sino también de hijos del país que cambiamos muy rápidamente de residencia y por lo tanto, me parece que nunca va a ser poco cualquier clase de condición que se les pongan.

Yo celebro que estemos a punto de votar esto, porque opino que sí deben votar a su administración primaria que es el intendente y los concejales, aquellos que han decidido vivir aquí y tener algún bien y darle a esta ciudad lo mejor de su cultura, incluso, hijos. Muchas gracias.

152.- DE LOS EXTRANJEROS (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 215

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo “De los extranjeros”.

Secretario (BLANCO): “*Podrán votar los mayores de 18 años que sepan leer y escribir el idioma nacional. Que voluntariamente se inscriban en los padrones y demuestren domicilio real mínimo de cinco años e igual cantidad de tiempo como contribuyente municipales o con diez años de domicilio real para quienes no sean contribuyentes y que además acrediten buena conducta*”.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar tal cual fue leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

153.- MOCIÓN

Presidenta (SANTANA): El último artículo pendiente convencional Villegas, le consulto es ¿Junta Electoral Municipal, y todos esos artículos?

Sr. VILLEGAS: Sí señora presidenta, de acuerdo a lo conversado en el día de la fecha, no tendría objeción para que estos asuntos se traten en una próxima sesión, pero no mandarlos a comisión nuevamente, por cuanto ya fueron debatidos. Simplemente estaría por definirse una reunión con el miembro del Superior Tribunal de Justicia. Ya sabemos la opinión del único miembro que queda. Pero de todo modo, independientemente de eso, porque la realidad es muy cambiante. Es decir, hoy a la mañana teníamos la opinión del miembro del Superior Tribunal Andino, y nos enteramos que al medio día renunció. Entonces, más allá, que informalmente conocemos la opinión del otro miembro, a los fines de consensuar con los demás convencionales que requerían una reunión con este miembro que queda del Superior Tribunal, es que solicito que no sea enviado a comisión, sino que pase a la próxima sesión.

Presidenta (SANTANA): Nos quedará Máximo y Proporción por Género, convencional...

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sr. VILLEGAS: Como quieran señora presidenta.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, acompañando lo que acaba de decir el convencional Villegas, que se traten los temas pendientes en la próxima sesión, deberíamos hacer un cuarto intermedio y continuar en una próxima sesión con los temas pendientes, todos, incluyendo Proporción por Género, dado lo avanzado de la hora.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Estoy de acuerdo que se pase el resto del articulado de Régimen Electoral, que íbamos a tratar en el día de la fecha, y que se haga un cuarto intermedio y los primeros temas en el tratamiento sean estos. O bien, si se fija una próxima sesión dando por terminada ésta, tengan tratamiento preferente y sean los primeros del Orden del Día. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción...

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Simplemente señora presidenta, es para mocionar un cuarto intermedio hasta el jueves a las 10.00.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para solicitar si en vez de hasta el jueves podría ser hasta el miércoles.

Presidenta (SANTANA): ¿Es una propuesta?

Sra. FADUL: En principio se había fijado un plenario de convencionales para tratar el tema de empleo municipal.

Presidenta (SANTANA): Es por la mañana, la sesión podría ser a las 15.00.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias. Creo que podríamos aprovechar –fue una de las propuestas-, el viernes e incorporar todos los temas de la Comisión de Información y Debate Ciudadano del sábado, que ingresarán los temas que se estuvieran dictaminando en la Comisión C, que fueron también, de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, y sumarle los temas que nos quedaban, para enriquecer la sesión. Entiendo que para el miércoles, lo único que queda es esta parte de "Género" y "Junta Electoral".

Presidenta (SANTANA): Sí, más los dictámenes que emitan mañana las Comisiones A y B. Podríamos incluirlos en la sesión y tendríamos ya, casi, veinte artículos más.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Creo que hay un error, señora presidenta, en cuanto al horario del miércoles, por la reunión convenida con los gremios, para hablar sobre el asunto "Empleo Municipal". Se combino el miércoles a las 14.30 ó 15.00, un plenario de los catorce convencionales, reunidos en la sala de comisiones. El miércoles a la mañana está convocada la Comisión C. Por lo tanto, estaría el miércoles comprometido.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Reitero la moción, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Está bien, convencional.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Retiro la moción del día miércoles, señora presidenta. Me parece que la moción para el viernes no es acertada -en mi opinión personal-; pero, por las características de las sesiones que, normalmente, no terminan el mismo día. Entonces, si fuese el viernes vamos a quedar “atrapados”. El jueves por la mañana es una fecha propicia.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Garramuño referida a pasar a cuarto intermedio para el jueves 14 de febrero, a las 10:00.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Pasamos a un cuarto intermedio hasta el jueves 14 de febrero próximo a las 10:00.

- Es la hora 23 y 35.

- A la hora 11 y 10:

154.-ASUNTOS ENTRADOS

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

Secretario (BLANCO): Dice así:

“Asunto 46/02. Comisión D, dictamen final de mayoría.

Asunto 64/02. Bloque Acción por la República, dictamen final de Comisión D en minoría.

Asunto 69/02. Bloque Agrupación Provincial, Movimiento Popular Fueguino, dictamen final de Comisión D en minoría.

Asunto 75/02. Bloque Militancia y Dirigencia Peronista, dictamen final de Comisión D, en minoría.

Asunto 77/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino, dictamen final de Comisión D en minoría”.

155.-MOCIÓN

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero solicitar a mis pares, señora presidenta, que dentro del asunto que el secretario nombró en primer lugar, correspondiente a la temática electoral...

Presidenta (SANTANA): Dictamen de mayoría.

Sra. FADUL: Exactamente. Se trate en primer término el artículo denominado "Máximo y proporción por género".

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción de la convencional Fadul de anticipar el tratamiento del artículo "Máximo y proporción por género".

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

**156.- MOCIÓN: MÁXIMA PROPORCIÓN POR GÉNERO
(DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)
Artículo 218 y 219**

Continúa en punto 393.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura, en primer lugar, al artículo "Máximo y proporción por género" correspondiente al asunto 46/02, dictamen de mayoría de la Comisión D.

Secretario (BLANCO): "Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejales y convencionales deben incluir el cincuenta por ciento de cada género. A los efectos de lo prescripto precedentemente deberán alternarse de a uno por género. Cuando el número resulte impar, el último cargo podrá ser cubierto indistintamente".

Presidenta (SANTANA): ¿Hay otros dictámenes?.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Para retirar el artículo referente a "Máximo y proporción por género" de este bloque que es coincidente con el dictamen de mayoría que se leerá por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): Bien. Se dará lectura entonces, al artículo del asunto 69/02, bloque Agrupación

Provincial, dictamen en minoría.

Secretario (LÓPEZ): *"Las listas de candidatos a concejales, convencionales y miembros del Tribunal de Cuentas no pueden superar el setenta por ciento de candidatos de un mismo sexo. La proporción debe garantizar la inclusión de un candidato de distinto sexo cada dos".*

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura al asunto 77/02, dictamen de minoría.

Secretario (BLANCO): *"Las listas de candidatos a concejales y convencionales no pueden superar el setenta por ciento de candidatos de un mismo sexo. La proporción debe garantizar la inclusión de un candidato de distinto sexo cada tres".*

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura al asunto 64/02, dictamen de minoría de la Comisión D.

Secretario (LÓPEZ): *"En materia electoral el Municipio sostendrá una política contraria a cualquier forma de discriminación por género. Se garantiza el principio de acceso irrestricto de ambos géneros a las listas de candidatos sin limitación alguna que establezca cupos".*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Pocas veces el hombre puede tener una oportunidad como ésta para dirigirse sobre un hecho importante como el que hoy se pone sobre el tapete con una materia inexplicablemente postergada y seguramente que no habrá razón fundada que explique este fenómeno sin parangón.

La penumbra de los tiempos ha cubierto el sutil escenario en el que descollaron desde mujeres con carácter de acero, esquivas musas de la poesía y piadosas manos entregadas a la bondad. No hará falta que diga a quienes me refiero.

Ni la furia del faraónico Nilo, con sus crecidas ha podido borrar el paso imperial de Cleopatra, ni la leve sonrisa que tímidamente asoma a los labios de la Gioconda, como ironizando esta postergación a la que me referido al comienzo.

Sor Juana Inés de la Cruz no nos ha dicho nada aún de su osada actitud, al burlar la prohibición del ingreso de la mujer a la universidad, al vestirse de hombre. Pero si sabemos de la caída reciente del muro vergonzante que no permitía el ingreso de la mujer al Colegio Monserrat de la Docta. ¡Qué ironía! Pero siempre hay tiempo para una reparación.

Señora presidente, el vasto campo del conocimiento y el arte, da testimonio de la obra de muchas mujeres y por citar a alguna de ellas, se me viene a la mente María Slodowska, mas conocida como Madame Curié cuya investigación sobre los fenómenos de radiación física, hasta lograr el descubrimiento de elementos radiactivos y el aislamiento de algunos de ellos como el radio, para después sucumbir irónicamente a los efectos cancerígenos de su irradiación, como si fuera una venganza de éste por haber sido descubierto.

¿Cómo no mencionar la época victoriana, señora presidenta? Si fue un sinónimo de estabilidad y esplendor de otros tiempos. Luego referirme a la legendaria India que aún llora por Indira Gandhi.

En el largo camino en la búsqueda de la paz continúan recorriendo personajes que han ganado premio Nobel como Berta Van Suttner, la ilustre austríaca y Rigoberta Menchu entre otras, una bella descendiente maya.

Lola Mora que perdura en las Fuentes de las Nereidas adornando uno de los bellos paseos de Buenos Aires.

En el campo de las letras, el ensayo tuvo en Victoria Ocampo junto a su hermana Silvina, exponentes de muchos quilates.

Las ciencias fueron galardonadas con los premios Nobel de medicina a Jody Williams, en el año 1997.

Lucila Godoy, más conocida como Gabriela Mistral cuya Caperucita sigue fascinando a la niñez; Alicia Moreau de Justo; Alfonsina Storni que desde su descanso en el fondo inmenso de los mares nos hace llegar los versos que describen su dolor.

Eva Duarte que en plena juventud tuvo que despedirse, dejando su obra apenas iniciada.

Señora presidenta, señores convencionales, seguir enumerando nombres que silenciosamente contribuyen al bienestar de la humanidad, sería un justo homenaje, en esta especial circunstancia en que el pueblo de Ushuaia tiene la posibilidad de coronar a la noble igualdad por segunda vez y en este caso, en el campo de la política. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, quería dar mi apoyo al dictamen de mayoría, de “Máximo y proporción por género”, desde este bloque Partido Justicialista–Milancia y Dirigencia Peronista, en el sentido que este artículo permitirá, de ser aprobado, la incorporación del 50% de mujeres en esas listas.

En 1945, señora presidenta, la movilización masiva que comprenderá la mujer peronista, a partir del 17 de octubre de 1945, culminó con la creación de una comisión presfragio femenino.

El Partido Peronista, a partir de aquel año y en 1947, sancionó la Ley N° 13.010, que es la ley de Derechos Políticos de la Mujer, es la ley que reconoció a las argentinas, el derecho al voto. Eva Perón logró gran adhesión popular y esta iniciativa y creo las llamadas Unidades Básicas, centros peronistas de barrios medios y populares, base del partido de mujeres peronistas, creado en 1949. El Justicialismo aseguró a las mujeres que constituyeron un importante apoyo el 33,3% de los cargos partidarios y electorales a partir de 1951.

Como usted sabe, fue en noviembre de 1951 en ese llamado a elecciones cuando las mujeres votaron por primera vez.

Después de las elecciones de 1951, en que triunfara el peronismo con la fórmula Perón-Quijano, el número de parlamentarias alcanzó cifras aun no superadas o –quizás- similares a las del año pasado en las últimas elecciones parlamentarias.

En 1953, Delia Parodi se convirtió en la primer argentina que ocupó la vicepresidencia de la Cámara de Diputados, pero desgraciadamente, a partir del golpe de 1955, la participación y representación de la mujer, hasta hace unos pocos años, disminuyó drásticamente por los gobiernos de facto. En 1951, la gran novedad de esas elecciones, no fue el resultado electoral que ya anunciaba la victoria del peronismo, sino la decisión de los votantes, fue la primera vez que las mujeres pudieron participar en elecciones presidenciales, como ya decía, Eva Perón fue la principal impulsora de la Ley del voto femenino.

En 1951, Eva Perón votó en una urna que la Junta Electoral trasladó al policlínico, donde la primera dama estaba internada.

A partir de entonces, señora presidenta, las mujeres compartimos con los hombres la construcción de una sociedad mejor. Accedimos al derecho al voto, a elegir y a ser elegidas.

En 1951 se logró el primer instrumento para la participación política de la mujer.

En lo que hace a los cargos electivos, en aquel tiempo, se logró seis candidaturas a senadoras y veintitrés a diputadas, todas elegidas. Tengamos en cuenta la menor cantidad de senadores y diputados en aquel tiempo –reitero- desde aquel momento, estamos hablando de más de medio siglo atrás, un 33,3% de los cargos electorales.

Pasó como decía más de medio siglo, y no aumentó el porcentaje de representación de la mujer desde aquel tiempo. Fue necesario hace unos años atrás la creación de una Ley de Cupos, para volver a la ley de 70, 30, que tampoco permitió, porque bien sabemos que se refería a la conformación de las listas y no la efectiva representación y elección de las mujeres, yo digo que no hasta con decir que el cupo de 70 a 30 permite a las mujeres ocupar el 70 % de los cargos en una boleta. Ésto, de hecho, no ha sucedido, se ha utilizado esta ley de cupo para reconocer simplemente el 30% a la mujer. En realidad, se lo utiliza solo para que las mujeres accedamos a ese piso mínimo, conociendo esa sola representación. Pasa en el país, pasa en las provincias y también en la nuestra.

Siguiendo con los datos históricos, en 1989, cuando las senadoras sólo eran tres en un total de cuarenta y nueve, una senadora por radicalismo, Margarita Malarro presentó el proyecto de ley de cuotas, es la ley de cupos, que suscitó un amplio debate nacional en ese año. Mujeres de todos los partidos políticos de diferentes organizaciones se movilizaron por su completa sanción. En noviembre de 1991, en presencia de más de cinco mil mujeres instaladas en el Congreso y con el accionar del Consejo Nacional de la Mujer, se aprobó la ley de cupos, cuyo proyecto había sido presentado en el año 1989, por la senadora Malarro. Esta ley obliga a los partidos políticos a incluir un mínimo del 30% de mujeres en las listas electorales. Se sancionaron normas acordes en la mayoría de las provincias y la asamblea que elaboró la Constitución de la ciudad de Buenos Aires en 1979, contó con veinte mujeres en un total de sesenta integrantes.

El porcentaje de mujeres en el Parlamento pasó del 5% en 1991 al 27% cinco años después.

Señora presidenta, cuando hablamos de la ley de cupos, tal cual existe hoy, del 30% otros dirán que permitirían el acceso del 70% de las mujeres en esas listas, cuestión que realmente no ha sido practicada, que yo conozca, en esta provincia como en otras ni a nivel nacional a esta fecha, y luego de más de medio siglo del reconocimiento de la mujer y su participación por primera en el año 1951 en listas, no alcanza. De hecho, no podemos perder lo que aún hoy no tenemos, una mayor representación.

Tampoco quienes nos digan que no es necesaria una ley de cupos, ni siquiera la de 70 -30, sin que las listas puedan estar conformadas por un cien por ciento de mujeres o un cien por ciento de hombres. Estableciendo su participación en los cuerpos colegiados, con un criterio de capacidad. Creo que por razones culturales, que están a la vista, que vengo explicando y estos datos históricos, nos muestran que ya en el comienzo de este nuevo siglo más que nunca es necesario aumentar la representación de los cuerpos colegiados de otra manera. Ni siquiera con una ley de cupos volveríamos a cincuenta años atrás. En las últimas elecciones, por ejemplo de 1946, las listas estaban absolutamente conformadas por hombres. Porque recién a partir de 1951 las mujeres pudimos votar, e incorporarnos en las listas. Por eso digo, no alcanza con las buenas intenciones.

Las relaciones de género, señora presidenta, en tanto relaciones de poder, pueden resolverse en título de igualdad. Sin embargo, históricamente, en nuestra cultura se han configurado como relaciones de dominaciones del género masculino sobre el femenino.

La inclusión de las mujeres en la historia, significa ampliar el significado de la política, repensando la política desde el género.

Las mujeres que sostenemos la incorporación del cupo del 50%, bregamos por obtener una paridad en la toma de decisiones en los cargos electivos. Personalmente, además, creo que debería incorporarse este concepto de cupos, también en los cargos ejecutivos, para que las mujeres ocupemos lugares de poder que hasta hoy no se nos reconocieron, a pesar del tiempo transcurrido, desde que se nos reconoció el derecho al voto.

Esto lo puedo decir desde lo personal. Durante el año 2000 he sido secretaria de Obras Públicas de esta Provincia, cargo que por primera vez ocupó una mujer en el Gabinete provincial, un cargo equivalente a lo que era antes el Ministerio de Obras Públicas, que luego se fusionó con el Ministerio de Economía. Estamos hablando de menos de dos años atrás, año en el cual, señora presidenta, era la única mujer en el país, con el rango de secretaria de Obras Públicas. Dicha área estaba reservada exclusivamente a los hombres. Los ministros eran todos hombres. Solamente, en el caso de Tierra del Fuego, había una secretaria de Obras Públicas mujer. Y recién, en alguna provincia, había alguna subsecretaria de Obras Públicas. Desde ya, las mesas del SIMOV, que el convencional Garramuño conoce, por haber sido ministro de Obras Públicas, se conformaban por representantes de todas las provincias, ministros y secretarios, y la única mujer era yo, señora presidenta. Y podemos decir, que seguramente, en todas las provincias hay arquitectas, ingenieras, que podrían ocupar tanto ministerios como secretarías. No estamos hablando de cuestiones de capacidad ni de formación. Estamos hablando de una cuestión cultural y una discriminación que la vemos en el campo político, y creo que cada vez la vemos menos en el campo privado, donde cada vez más mujeres presiden asociaciones intermedias. Cuando cada vez más mujeres ocupan lugares gerenciales o cargos altos, como direcciones, en bancos o instituciones privadas

En 1995, los gobiernos de todo el mundo reunidos en la Conferencia Mundial de la Mujer se comprometieron a lograr un equilibrio de géneros en todos los cargos de la administración pública y del poder judicial y a instaurar medidas positivas concretas, para aumentar sustancialmente, el número de mujeres para alcanzar una representación paritaria en los cargos públicos.

En países como Austria, Alemania, Bélgica, España y Reino Unido los partidos políticos tienen sistemas de discriminación positiva, pero no alcanzan a garantizar una representación política paritaria entre mujeres y hombres.

En los países en los que aumentó la representación en los cargos políticos, es muy notable el cambio cualitativo, en términos de transparencia y humanización de la agenda política.

Estuve haciendo lectura de datos que surgen de un trabajo de María José Lubertino, que se titula "Cincuenta y Cincuenta", por el equilibrio de mujeres y varones en los lugares de decisión, que nos ha alcanzado a esta Convención, la doctora Mara Martín, a quien agradezco estos datos.

Señora presidenta, cuando hablamos de cupo, nos referimos a lograr una paridad en la toma de decisiones. Como decía, no alcanza con buenas intenciones.

Creo además, como mujer peronista, comprometida con la doctrina de mi partido, por lo cual destacaba los datos históricos, porque cuando hablamos de cupo, y nos remontamos a la historia, vemos que pasaron más de cincuenta años desde el reconocimiento del voto a las mujeres, y aún hoy estamos en una situación donde no hemos aumentado la representación que obtuvimos como género desde el año 1951.

No tengo más que apoyar este artículo que permitiría a todas las mujeres de Ushuaia a ocupar la mitad de las listas en los cargos municipales electivos.

Para finalizar voy a leer una frase de Eva Perón, que expresó al momento de anunciar la Ley de Reconocimiento de los Derechos Cívicos, decía así: *"No tengo otra vanidad ni otra ambición que la de servir, ser útil, volcarme en la quietud de cualquiera de los millones de mujeres que ahora poseen un claro sentido de su deber y una noción real de sus derechos"*.

Reconozcamos, señora presidenta, en esta Convención, la posibilidad de una mayor participación y representación de las mujeres que contamos con la capacidad, la fuerza y la transparencia para empezar un cambio en la política que permita una mejor gestión desde los poderes públicos hacia la comunidad. Nada más. Muchas gracias.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sra. FADUL: Señora presidenta, pedí la palabra pero se la voy a ceder con mucho gusto al convencional Urruty aunque la solicité en primer término.

Presidenta (SANTANA): Sigue en el orden el convencional.

Sr. URRUTY: Para aclarar, quiero decir que no había audio cuando el secretario tomó nota del pedido de la palabra de la convencional Cambas y mío. De todas maneras agradezco el turno.

Señores convencionales, en el transcurso de los últimos trece años, nuestro país ha experimentado la expansión de una práctica de discriminación positiva en lo electoral, que actualmente opera en la mayoría de las provincias argentinas. Se ha buscado por este medio asegurar la participación de la mujer en la política.

Los años de ejercicio de estos sistemas han llevado, en la práctica, a cuotificar la representación por razones de sexo, dejando en segundo término las cuestiones referentes a la representatividad de las personas que ocupan las candidaturas en razón del cupo.

La realidad nos indica que el liderazgo político no se gesta por imposición o condicionamientos de la ley, lo cual demuestra que una mujer con calidad para liderar obtendrá su espacio, haya o no cupo.

No debo buscar muy lejos para encontrar el ejemplo, lo tengo delante de mí, la mujer que veo, funda un partido, lidera, encabeza una lista, gana las elecciones y conmueve con sus ideas y con su carácter. No creo que a esta mujer o a otras de su clase las pueda limitar algún cupo, y si así fuera, pelearía contra ese cupo que limitara a esa clase de mujer.

La legislación del cupo por razones de género ha introducido una práctica más discriminatoria para las mujeres que la ausencia misma de ella.

En efecto, la legislación actual que establece, por lo menos, un tercio de representantes de cada género en las listas de candidatos, impulsa a denominar el tercer lugar de una lista como lugar reservado a la mujer, con lo cual se induce a pensar que no es ni el primero ni el segundo. La razón de género no puede ser más importante para acceder a un cargo electivo que la capacidad y condiciones para representar.

Definitivamente, con la discriminación positiva se les está transmitiendo a las mujeres que sólo podrían llegar a ocupar una proporción en los cargos públicos electivos porque la ley lo establece y no por la propia decisión de las mujeres a la hora de votar. Eso es hoy así con el cupo del setenta por ciento y treinta por ciento.

Corresponde a la Carta Orgánica Municipal fijar el régimen electoral para el Municipio, respetando lo que establece la Constitución, pero moviéndose dentro de los permisos que la Constitución establece en este sentido.

La incorporación y éxito de las mujeres en la política se logra venciendo a la cultura machista en la actividad de liderar, materia que no pasa por la imposición de normas mágicas. El cupo actual del 70% y 30% para cada género atenta contra la igualdad por razones de sexo, asegurando y cristalizando una participación secundaria y minoritaria, es cierto, de la mujer en la actividad política.

En defensa de la igualdad de oportunidades es necesario poner fin a la discriminación positiva, es el único modo de permitir que quienes se sientan discriminados puedan librar la batalla electoral que reivindique su rol en el ejercicio del liderazgo. De otro modo, nunca cesará la discriminación.

El razonamiento precedente motiva la inclusión de la discriminación positiva como una forma discriminatoria más, de consecuencias perjudiciales, creo yo, para nuestra sociedad y que debe ser combatida desde el Municipio como cualquier otra forma de discriminación.

En lo electoral, quiero recordar el caso testigo de la última elección para diputados y senadores, la del año 2001. Un partido quiso llevar la buena idea de una lista completa de mujeres y fueron cuatro candidatas mujeres, llegamos con los recursos hasta la Cámara Nacional de Apelaciones, no se nos permitió. Por eso, conozco lo que se siente cuando se es discriminado.

Por la no fragmentación de la sociedad y por el derecho ilimitado a ser elegido, hoy la puerta se podría abrir totalmente para que entren los que quieran, sin límites, pero parece que van a prevalecer las razones discriminatorias positivas.

El cupo actual del 60% máximo para un género, es un permiso de participar para el otro género. El que propone el 50% para cada género es a la vez permiso y obligación. Hay que tener en cuenta esta última frase, permite, pero obliga a la vez.

Pero no se puede menos que escuchar a quienes creen que son únicas beneficiarias o perjudicadas de esta medida. Quiero asegurarles que cualquier cupo es injusto. Cuando en algún tiempo sean ellas mismas quienes reclamen que no existan más cupos que limiten su acceso a las listas de candidatos, dirán que hoy 14 de febrero de 2002, antes del mediodía yo tenía razón pero estaba adelantado, que no era el momento. Estoy seguro que las mujeres reclamarán muy pronto la eliminación de toda clase de cupos para tener acceso irrestricto a la lista de candidatos.

Lo bueno de la democracia será que aunque pase el tiempo, nunca va a ser tarde para abolir esta clase de discriminación.

Estoy seguro y convencido, el no cupo es el futuro, es honesto y no discriminatorio.

Seguramente, cuando votemos, estaré obligado a votar por la forma discriminatoria menos mala que se propone, para que no gane la peor.

Voy a cerrar con una frase, de la cual desconozco el autor, que dice: “lo bueno es enemigo de lo excelente”. Muchas gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, antes de comenzar con mi discurso quiero contestar al convencional Urruty que me ha puesto como ejemplo por haber fundado un partido, por liderar un partido político, por haber ganado –casi- una elección, por poquitos votos, pese al poco tiempo de andar del Partido Federal Fueguino, pero le quiero decir al convencional Urruty que yo no estoy aquí sentada para defender mis derechos, ni ponerme como ejemplo. Estoy aquí, señora presidenta, precisamente para defender el derecho y la real igualdad de oportunidades de todas las mujeres de la ciudad de Ushuaia, en este caso, que no ha tenido la misma oportunidad y –quizás- el mismo sitio que sí he podido tener yo, porque evidentemente pude participar, pude estar en una lista y efectivamente pude –casi- ganar la elección.

- *Aplausos.*

Sra. FADUL: Repito, entonces, no vengo aquí a ponerme como ejemplo, ni muchos menos. Vengo, simplemente, a defender la real igualdad de oportunidades de todas las mujeres, en este caso, de esta ciudad de Ushuaia.

En segundo lugar, ha sido muy buena su exposición en cuanto a retórica, en cuanto al discurso, pero, efectivamente no puedo compartirlo, señora presidenta, de ninguna manera. Que no me diga el convencional Urruty que si no hay ninguna norma de cupo va a garantizar que haya más de uno, por lo menos, un 50% de mujeres en las listas de candidatos de los distintos partidos políticos. Esto no es así, usted lo sabe, y todos los convencionales que estamos aquí también lo saben, porque la historia es así y nos ha presentado.

No vengo acá a dar un discurso de ideales, vengo a poner sobre la mesa la historia pasada y la reciente, la presente, incluso. Más allá del ejemplo que el convencional dio, quiero decir, señor presidente, y a mis pares también, que si vemos las listas de los propios partidos políticos que competimos para la elección a convencionales constituyentes, vemos en la lista de su partido político, dentro de los primeros ocho candidatos, había solamente dos mujeres en el Movimiento Popular Fueguino, usted que ocupa el tercer lugar, y la prosecretaria, señora Magdalena Pincol que, entiendo, ocupa el quinto lugar, en ocho, había dos. Voy al Partido Justicialista, observo la lista de candidatos y veo que el electorado tenía para elegir entre los cinco primeros puestos, solamente una mujer, la convencional Cambas que ocupaba el tercer lugar.

De la lista de candidatos de la Unión Cívica Radical y los dos primeros lugares, evidentemente, los ocupaban dos hombres, los que hoy ocupan las bancas de esta convención constituyente, el convencional Sciurano y el convencional Ponzo, ninguna mujer. Y lamento que no esté sentada aquí una mujer radical ¿sabe por qué? porque en comisiones, donde se habló este tema, una afiliada radical de larga data, Ana María Manzur -para quienes no la conocen, la hija de una muy conocida militante radical, la señora Ana Ortiz- dijo expresamente que ella, como afiliada radical y, además, habló en nombre de otras mujeres radicales, estaba convencida que era necesaria esta norma del 50 – 50 para lograr una equidad y una efectiva real igualdad de oportunidades.

Entonces, habiendo asentado ya posturas -en cuanto a que no vengo a ponerme como ejemplo, sino a defender la postura de todas y cada una de las mujeres que quieren participar activamente en la política- voy a decir que, en principio, para aquellos que consideran que explicitar la igualdad entre géneros es innecesario, porque habría legislación que la garantiza, debo recordarles que la realidad de una cultura tantas veces machista, paternalista y discriminatoria, señora presidenta, es incontrastable. Entonces, los discursos acerca de que la inclusión de este ítem es un caso de discriminación positiva hacia las mujeres, podría –como dije- considerarse como un discurso muy sólido en boca de un hombre o de una mujer que ha tenido la suerte –como yo- de acceder hoy a este lugar. Pero, seguramente otras mujeres no pensarán lo mismo. Se necesita una norma positiva para que la real igualdad de oportunidades pueda plasmarse en la vida de la ciudad de Ushuaia, en la vida política de esta ciudad.

Señora presidenta, la realidad y la historia cotidiana nos confronta con esta discriminación. Y si bien confiamos que en un futuro que al menos hoy se ve bastante lejano, pueda desaparecer una especificación como la que propiciamos desde el bloque del Partido Federal Fueguino, y además complacidos, de que una representante del Movimiento Popular Fueguino, como usted, defienda el género de la mujer, y también haya subscripto el dictamen de mayoría, acompañando esta postura por coincidir con el planteamiento antes señalado.

Quiero decir, entonces, que ojalá algún día no sea necesaria una especificación positiva como ésta de “cincuenta y cincuenta”. Pero hoy, la realidad nos demuestra una cosa diferente.

Sin la norma, la real igualdad de oportunidades, puede quedar en un lindo discurso, en un muy buen discurso como el que ha pronunciado el convencional Urruty. Pero con el mayor de los respetos, a nosotras, las mujeres que queremos intervenir en la política, ese discurso no nos sirve, convencional.

En otro orden de cosas, quiero decir que todas las estadísticas comparativas acerca de las diferencias remunerativas, por igual trabajo, de apreciación de la salud, incremento de la violencia; son indicadores en cuanto que las mujeres de nuestro país no han conseguido disminuir en la medida de lo deseado la amplia brecha que las separa de los indicadores masculinos. Así lo detalla el último relevamiento del grupo de investigación del Banco Mundial, en su informe sobre la situación de la mujer en la Argentina. Allí también se indica como promedio, que las mujeres ganan el 75% menos que los hombres. La diferencia más pronunciada se observa en los profesionales más calificados. Donde la mujer gana el 65% del salario del varón. Así mismo las mujeres tienden a concentrarse en forma abrumadora en el sector de los servicios.

Prefiero continuar con la cifra del documento del grupo de investigación del Banco Mundial. Para que se entienda la imparcialidad de un informe, sin ningún sesgo sexista, que a lo mejor alguno podría cargar a esta alocución, por provenir de la voz de una mujer.

Decía entonces, que el documento en su apartado, “Los Desafíos para el nuevo siglo” señala: “es preciso desarrollar una estrategia para largo plazo, para cambiar el modelo actual de relaciones de género. Que limita la igualdad entre hombres y mujeres, y provoca asimetrías de poder y limitaciones impuestas por los roles sociales hacia un nuevo modelo que brinda iguales oportunidades para todos más allá de su género. Las relaciones de género en tanto relaciones de poder, pueden resolverse en términos de igualdad, o como relaciones con igualdades masculinas o femeninas. Sin embargo en nuestra cultura se han configurado como relación del género masculino y femenino”.

Está claro señora presidenta, que no soy feminista. Aclarado esto, es posible acercarse a la naturaleza política del concepto de género, y recuperar el poder como centro de análisis. Porque la renovación de la historia en sus conceptos políticos, continúa expresando.

En un artículo que muy gentilmente nos acercó una vecina de Ushuaia, en la comisión donde tratamos este tema, pasa por incorporar lo que hay de político en el género. Es decir que la inclusión de las mujeres en la historia, significa ampliar el significado de la política, repensando lo político desde el género.

Señora presidenta, no voy a reiterar los datos estadísticos que muy bien mencionó quien me antecedió, la convencional Cambas. Pero sí, quiero manifestar algunas consideraciones efectuadas en una nota de María José Lubertino, que como todos sabemos, es una mujer política absolutamente destacada, tanto en el campo nacional como internacional.

Ayer, tuve la posibilidad de comunicarme telefónicamente con ella para comentarle acerca de este artículo que se estaba planteando en el seno de esta Convención Constituyente. Por supuesto, que me transmitió su beneplácito y el apoyo a esta normativa, haciéndolo en nombre propio y en el de tantas mujeres radicales que, según me dijo, vienen trabajando desde el año 1986 para lograr este tipo de normativa positiva, por considerarla absolutamente necesaria, para lograr la igualdad real de oportunidades en la política entre el varón y la mujer.

Y quiero leer brevemente, de un texto escrito por ella, lo que me parece más importante. Dice que en los foros internacionales, los gobiernos suelen asumir compromisos políticamente correctos, que luego, infringen o incumplen cuando se trata de actuar puertas adentro.

En 1995, frente a la denuncia pública de que faltaban cuatrocientos setenta y cinco años para alcanzar la plena igualdad entre mujeres y varones en los lugares de decisión política y económica, de continuar la velocidad de los cambios imperantes, los gobiernos de todo el mundo, reunidos en la Conferencia Mundial de la Mujer, se comprometieron a lograr un equilibrio de géneros en todos los cargos de la administración pública y el poder judicial y a instaurar -repito- medidas positivas concretas, para aumentar sustancialmente el número de mujeres hasta alcanzar una representación paritaria en los cargos políticos partidarios y de organizaciones con financiación pública.

Dice que poco ha cambiado desde entonces. Los únicos países efectivamente paritarios, parecen seguir siendo Suecia, Noruega, Dinamarca, Islandia y Finlandia. En Austria, Alemania, Bélgica, España y el Reino Unido los partidos políticos tienen sistemas de discriminación positiva. Y señala luego, que en aquellos como Namibia, Sudáfrica y la India, los avances han sido notables, ya que con las mujeres en el poder, no sólo cambió en número de representantes con las leyes de cupo y líderes, sino que es muy notable el cambio cualitativo -como bien dijo la convencional Cambas- en términos de transparencia y humanización de la agenda política, demostrando además, que no es una cuestión de idiosincrasia o de riqueza la posibilidad de introducir estos cambios, y que la masa crítica de mujeres introduce cambios cualitativos a la democracia.

En Francia, señora presidenta, ya la enmienda constitucional obliga a que en las sucesivas elecciones municipales nacionales, comunitarias y regionales, hasta el 2003 deba alcanzarse un "50-50", en la representación de ambos géneros.

En la Argentina, como ya ha quedado señalado aquí, la Ley de Cupos, de 1991, Ley N° 24.012, tan nombrada, logró elevar a pesar de todas sus interpretaciones restrictivas y otras circunstancias, la representación femenina en Diputados, hasta un 28%.

Y en el Senado, como bien se dijo aquí, podemos ver que si no se hubiera aplicado la Ley de Cupos, quizás, hubiesen seguido sentadas en las bancas, las dos, tres o cuatro senadoras existentes, porque muy bien sabemos de setenta y dos senadores nacionales, hasta que esta Ley no entró en vigencia, sólo veíamos en algunas sesiones a dos mujeres representándonos.

En el año 1994 la Reforma constitucional estipuló que los partidos políticos incluyeran acciones positivas y que el Congreso avanzara en este sentido.

Como a la mayoría de nosotras -dice María José Lubertino- nos parece injusto -continúa-, innecesario e incómodo tener que esperar cinco siglos más para ocupar el lugar que nos corresponde, es que hemos organizado una campaña mundial, por el "cincuenta y cincuenta para el 2005", para que nuestras posturas se hagan realidad.

Y comentaba algo realmente interesante en el artículo María José Lubertino, dice que "Frente a la multitud de mujeres que adhiere a nuestra campaña -cincuenta y cincuenta- algunos de los políticos nos han dicho: "Con el treinta ya es suficiente", "cuenten con nuestro apoyo moral, pero ni sueñen con que vamos a votar esas leyes".

Dice ella: "Una minoría de varones políticos ha adherido", y esto lo dice Lubertino, yo repito lo que textualmente el artículo menciona, hablando de estos varones políticos, dice que "Éstos son los únicos que tienen visión y futuro político, por eso" -dice- "estamos buscando candidatos, porque nosotras efectivamente cumpliremos con el otro 50%."

En 1995, durante la Cuarta Conferencia Sobre la Mujer, ciento ochenta y nueve gobiernos se comprometieron a tomar medidas para asegurar el acceso igualitario de todas las mujeres y su plena participación en las estructuras de poder y de toma de decisión, y a incrementar las posibilidades de las mujeres para participar en la toma de decisiones y liderazgo.

Para lograr estos objetivos estratégicos se comprometieron a implementar medidas que incrementen sustancialmente el número de mujeres en puestos de toma de decisión con miras a obtener igual representación entre hombres y mujeres, y de ser necesario, por medio de acciones positivas como la que hoy planteamos aquí.

Quiero también decir, señora presidenta, para ir terminando con mi alocución, que no solamente debemos hablar de María José Lubertino, en el caso de las mujeres radicales y de tantas otras que se han

destacado en la defensa de estas leyes positivas, entre las que también figuran la doctora Carmen Storani, gran militante, actual presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, que el 1 de agosto del año pasado, en una conferencia que efectuó en la Cámara de Diputados de la Nación, expresó: "Actualmente en la Cámara de Diputados, después de cuatro elecciones de representantes nacionales, ocupan su banca setenta y dos legisladoras sobre un total de doscientos cincuenta y siete, llegando al 28,1%, el mayor porcentaje alcanzado". Obviamente, y ésta es mi participación, "gracias a la Ley de Cupos".

A título de ejemplo decía que: "En ese entonces, cuatro provincias no tenían representantes mujeres en el Congreso de la Nación, y ocho rondaban entre el 22% el porcentaje de diputadas". "Es decir," –decía ella– "aún no se ha logrado en este momento el piso mínimo del 30% de las representantes mujeres".

Quiero decir también que no solamente me voy a referir a las mujeres radicales, también debo hacerlo –y en relación– a los compromisos que nuestro país tomó en la época menemista, porque en este Congreso Nacional de la Mujer, efectivamente, también concurrieron en representación del Gobierno de ese entonces, mejor dicho partidariamente, mujeres que defendieron la postura y la necesidad de que existieran estas normas positivas como única manera, realmente, de lograr una verdadera equiparación.

Por eso es que agradezco el acompañamiento de la convencional justicialista Cambas, espero también el acompañamiento del resto de la bancada justicialista –la del otro bloque justicialista–; así como espero también el acompañamiento de los convencionales radicales por las razones expuestas, entre otras, como el de otros convencionales, como los de su partido, señora presidenta, porque entiendo que sería la manera más conveniente para que en esta norma que sería histórica en el sentido, y además la oportunidad es histórica también, porque sabemos que, seguramente, volveremos a tener una convención constituyente municipal de Ushuaia dentro de muchos años, los que estamos trabajando aquí lo hacemos para que nuestra Carta Orgánica Municipal pueda perdurar en el tiempo.

Por eso, no desaprovechemos esta oportunidad histórica que hoy tenemos, más allá de los buenos discursos y de la retórica que no nos convence porque ya hemos padecido situaciones, no necesitamos que nos repitan lo que en la práctica ya conocemos.

Muy bien dijo la convencional Cambas que antes de la sanción de la Ley de Cupos en el año 1991 con el 30% obligatorio, existía solamente un 5% de diputadas nacionales, que luego pasó a casi un 30%. Estoy segura y convencida, que si esa Ley de Cupos no hubiese existido por mas que las mujeres dentro de los partidos políticos hubiéramos luchado, por mas que hubiéramos dado una dura batalla como muchas estamos acostumbradas a darla, no hubiésemos llegado, seguramente, a este casi 30% que hoy se ha logrado.

Por eso le pido a mis pares convencionales que realmente en un gesto, en esta oportunidad que es histórica sin ninguna duda, si es que realmente quieren darnos a las mujeres y obviamente a los hombres –porque hablamos de la igualdad de géneros, hablamos de la real igualdad de oportunidades– que nos acompañen con su voto en este cincuenta y cincuenta. Muchas gracias.

- Aplausos prolongados.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidente ¿o presidenta? Después de esta alocución tan verborrágica de la convencional Fadul, tengo que empezar diciendo que a las mujeres –lo creemos todos los varones– no se las agrede ni con el pétalo de una rosa...

- Manifestaciones en el público.

Sr. ZAMPELLA: Pero no puedo dejar de responder algunas cuestiones que rozaron al Movimiento Popular Fuegoño donde tengo que destacar que tuvimos internas, el Partido Federal Fuegoño no, y por eso, lamentablemente, tuvimos que mezclar y se entrelazaron los cupos.

Porque también recuerdo, señora presidenta...

Presidenta (SANTANA): Perdón convencional Zampella, la convencional Fadul le solicita una interrupción ¿autoriza?

Sr. ZAMPELLA: La voy a autorizar, pero todavía no terminé y me va a solicitar unas cuantas interrupciones...

- Risas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Agradezco al convencional Zampella que lea mi pensamiento, es muy importante. Si está leyendo mi pensamiento, entonces, espero nos dé su voto, ojalá lo lea de la misma forma y nos acompañe.

Sr. ZAMPELLA: Cuando termine mi alocución, sabrá mi voto y sabrá mi convicción, pero también creo que no utilizó la mejor manera de buscar consenso y me permito adelantárselo. Simplemente quiero terminar algunos conceptos antes de dar mis fundamentos.

Sra. FADUL: Gracias convencional Zampella; planteé solamente realidades, no otras cuestiones y realmente usted sabe que estoy buscando el consenso desde hace mucho tiempo para este artículo, para que se vote esta norma.

He utilizado las mejores maneras posibles que están a mi alcance, el convencimiento de las realidades que nos rodean, no otras.

Quería interrumpirlo con relación a que usted dijo que el Partido Federal Fuegoño no tuvo internas.

Quiero decir, que el Partido Federal Fuegoño hoy ha tenido internas, y en ese momento, en la elección de los candidatos a convencionales constituyentes no pudo tenerlas, porque recién se había conformado y los tiempos no nos daban, pero tuvimos el acompañamiento de los afiliados, que en una asamblea presenciaron el mecanismo, de cómo íbamos a elegir a nuestros candidatos. Tal es así, que dentro de los seis primeros candidatos, entendieron tan bien el mensaje, incluso nuestros compañeros partidarios, entendieron tan bien el mensaje que dentro de los seis primeros cargos en la lista de candidatos, hubo tres mujeres y tres hombres, es decir, respetamos estrictamente el 50%. Muchas gracias.

- Aplausos.

Sr. ZAMPELLA: Gracias convencional por recordarme que en su partido usted fue primera en la lista, y en el nuestro fue el ingeniero Garramuño, y esto es porque los partidos no sólo se componen de cupos, sino de trayectoria política y creo que en eso, tengo que reconocer que, en la otra línea del Movimiento Popular Fuegoño, quien hoy es presidenta de esta Convención ocupaba el segundo lugar, que no es discriminatorio, es el 50% y, si bien por una cuestión ideológica creía que otra persona debía ocupar la

Presidencia de esta Convención, más allá de eso, también conozco las trayectorias políticas y eso hace, que muchas veces, ocupen los cupos sin necesidad de tener una Ley de Cupo.

Pero más allá de eso, también no sólo quiero destacar la Presidencia de esta Convención, sino que también la Presidencia del Concejo de Ushuaia está a cargo de una mujer, la Presidencia del Concejo de Río Grande –hasta no hace mucho- estuvo en manos de una mujer, quien hoy también está en otro cargo electivo. Y digo que es todo un tema, porque realmente no acompañé a la convencional Santana para ocupar el cargo de presidenta de la Convención, no por discriminación, sino por cuestiones ideológicas.

Pero más allá de eso, y ahora sí, para fundamentar esto, quiero comenzar diciendo, que en este mismo momento retiro mi propuesta sobre el cupo de género. Más allá que entiendo que el asunto no contempla que género ocupa el 70% y es proporcional cada dos candidatos, lo que, explícitamente estaría diciendo es que es un 50%, sí entiendo que es discriminatorio.

Ante la propuesta de incorporar cupos femeninos, participación equivalente por géneros, para la elección de candidatos, no puedo sustraerme a formular ciertas reflexiones que guardan una estrecha relación con temas cotidianos, tales como los conceptos de libertad, igualdad e idoneidad, entre otros. Y acá quiero hacer una reflexión partidaria, porque provengo de una línea interna del Movimiento Popular Fueguino donde hoy, las mujeres ocupan más del 70%. Dentro de la Agrupación Provincial, prácticamente, de todas las personas que colaboran el 80% son mujeres, y son quienes salen a buscar consenso entre los afiliados para las distintas elecciones, y no las discriminamos, y son quienes caminan a la par, o nos hacen caminar más a nosotros, los hombres, porque tienen mucha más voluntad y también lo reconozco.

Entonces, en ningún momento, queremos presentar esto como un sistema discriminatorio.

En primer lugar observo, que desde la óptica constitucional actual, a partir de la reforma de 1994 ha adquirido rango constitucional la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La introducción en una Constitución Nacional de una norma expresa en igual sentido, que es el artículo 37, segunda parte y artículo 75, inciso 23) ha consolidado la admisión de las garantías antidiscriminatorias femeninas, luego la lucha por el derecho, el nuevo principio dice: “Está obligado a luchar, debe conquistar su terreno luchando y conseguir su admisión”. Frente a este panorama, cabe la pregunta sobre si este artículo en análisis se amolda a los principios que surgen de convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, hoy con rango constitucional, tal cual lo expresa el artículo 75, inciso 22) de la Constitución Nacional. Imponer, como se pretende, la igualdad numérica a partir del sexo degrada de alguna manera el rol de la mujer en las tantas actividades que afronta y toda su historia en las luchas por lograr sus espacios en el mundo, le impiden, en definitiva, defender en sus derechos las condiciones éticas de su existencia. ¿Qué sucede con las inclinaciones, aspiraciones y aptitudes? ¿Qué pasa con las otras áreas donde la participación femenina resulta mayoritaria? ¿Aceptaremos una tendencia estatal a equiparar según los sexos?

¿Cómo reaccionamos quienes creemos en la igualdad integral del hombre y la mujer, que les permite transitar el camino en la búsqueda, en la libertad de su vocación?

Señora presidenta, reconozco que nuestra sociedad participa de manera subyacente o inconsciente de un concepto discriminatorio con relación al sexo femenino, pero no es a partir de la imposición a través de los números en las listas como se logrará revertirlo.

La obligatoriedad impuesta a los partidos políticos y demás entidades regidas por órganos colegiados a incorporar el principio de participación equivalente, constituye una lesión al principio de libertad e igualdad, tan caro a nuestro sistema constitucional. Imponiendo coercitivamente un trato diferente a un grupo de personas, con fundamento o causa exclusiva en sus características personales o naturales. Sin atender a las conductas, méritos o idoneidad para lo que sí configura una discriminación sin razón que la justifique.

En definitiva, no podemos saludar a este artículo como un adelanto, porque el derecho llevado al extremo se vuelve la mayor injusticia.

Separados pero iguales, el 50% de los hombres y el 50% de las mujeres, los iguala pero los separa.

Se elimina la segregación de derecho, pero no de facto o de hecho. Prohíbe el trato diferencial por géneros, pero no exige un accionar concreto para alcanzar un equilibrio entre estos.

La igualdad por la ley, o a través de la ley, implica reconocer las desigualdades de la naturaleza. Así se ha dicho: “los hombres nacen iguales, pero en todos lados son diferentes”. Es falso que la igualdad sea una ley de la naturaleza. La naturaleza no ha hecho nada igual.

La discriminación inversa, es presentada como una medida compensatoria o correctiva, que pretende resarcir un daño o un perjuicio acaecido injustificadamente en el pasado. Sería una especie de reparación histórica de intencionada y perniciosa discriminación de ciertos grupos. Se advierte fácilmente que esta justificación mira el pasado y no el futuro.

Mediante el instrumento en discusión la sociedad no compensa a cada uno por sus méritos, sino por la mera pertenencia a un grupo.

Personalmente, -lo confieso-, soy bastante egoísta para querer ser operado, cuando deba hacerlo, por el mejor cirujano, sea mujer o sea hombre, no me parece ninguna consolación entrar en el quirófano sabiendo que una mujer o un hombre menos capaces han sido puestos en aquel lugar por un noble principio de justicia.

Produce efectos opuestos a los pretendidos, porque las cuotas estigmatizan o marcan socialmente a las propias personas o grupos favorecidos como inferiores, incapaces de conseguir determinados puestos, por sí solos y sin ayuda especial.

Opera sobre los efectos y no sobre las causas, y de este modo no transforma la sociedad.

Señora presidenta, la Constitución Nacional en su artículo 37, segundo párrafo, como ya lo mencionara anteriormente dice: *“La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, se garantizará por acciones positivas en la regularización de los partidos y el régimen electoral.”*

Dichas acciones positivas se materializan por ley reglamentaria de dicho artículo, el que lamentablemente dice: *“...el cual establece el cupo que conocemos, del 60 y el 30%”*.

Esta reglamentación permite hacer flexible dicho porcentaje o, incluso, una nueva acción positiva a los cambios de la realidad que impere en la sociedad, en cuanto a la mayor o menor gravedad de discriminación.

Por esto, no creo conveniente incluir en esta Carta Orgánica, este artículo que establece el cupo por géneros para el acceso a los cargos electivos o partidarios, ya que tornaría difícil su modificación para adaptarlo a la realidad cambiante.

Señora presidenta, creo que las acciones positivas son paliativos temporales contra la discriminación; tienen carácter transitorio y deben durar sólo el tiempo necesario para alcanzar la igualdad pretendida.

Desde mi punto de vista, y sin haber escuchado argumentos que permitan una reflexión más profunda, creo que nos encontramos frente a una discriminación "al revés", que exterioriza un concepto autoritario sobre el tema.

Ahora, señora presidenta, me encuentro en una disyuntiva, porque en este momento, iba a mocionar: *"La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, se garantizará mediante acciones positivas."*, e iba a pedir que se reglamente, en algún momento, por medio de una ordenanza o alguna ley, pero, realmente, tengo que reconocer, que desde que comenzó el trabajo de la Carta Orgánica Municipal, vengo sosteniendo, y esto como principio -lamentablemente-, que hay muchas cosas que en el Concejo Deliberante y en la Legislatura no se han hecho durante años.

Dejar esto librado -a mi humilde entender- a estos cuerpos legislativos, sería dejarlo librado a la suerte de que se reglamente, tal vez, dentro de algunos años y en las próximas elecciones nos encontremos también, ante una desigualdad. Por eso, dentro de los menos males, porque no creo que deba existir cupo, creo que tendríamos que dejarlo libre para que las mujeres y los hombres que tienen su espacio en política, ganado y merecido por su conducta, trayectoria, esfuerzo y capacidad, no necesiten decir que quieren estar en una lista, sino que los busquemos para incorporarlos, porque son los mejores hombres y mujeres que debemos llevar para cambiar la historia de este país. Pero, tampoco, puedo dejar librado a que una ordenanza o una ley -repito- me lo reglamente dentro de algunos años.

Es por eso que acá, de los males elegiré el menos mal, y será acompañar el cupo del cincuenta y cincuenta por ciento para el acceso a los cargos partidarios.

Desde ya adelanto mi voto afirmativo. Y repito, convencional Fadul: el consenso usted, ya lo tenía; a lo mejor se adelantó en su alocución. Muchas gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Muchas gracias, señora presidenta. En esta oportunidad, evidentemente, no es un tema más el que estamos tratando. Tal vez, está tomando el mismo un carril que no habíamos deseado, cuando hablábamos de la proporción por género. Y este tema va tomando el carril sobre si tiene que haber cupo femenino o no. Más que nada, en razón de las fundamentaciones escuchadas hasta el momento.

En primera instancia, quiero decir que tengo el más profundo respeto por la mujer. Provengo de una mujer, entonces, el sólo hecho de pensar en mi madre, me lleva, en estos casos, a buscar las palabras más elogiosas y respetuosas, cuando hablo precisamente, del sexo femenino.

Pienso en mi madre, en mi abuela -que hoy no la tengo-; pienso en mi hermana, en mi esposa, en mis hijas, en mis maestras... Es decir, pienso en ellas porque tengo cuarenta años; hace treinta y dos años que vivo en Ushuaia y quiero hablar de la realidad de Ushuaia. No porque desconozca lo que pasa a nivel nacional, internacional y mundial. Pero hoy estoy sentado en esta banca para legislar para la ciudad de Ushuaia. Ciudad, que en determinado momento nos eligió para que hagamos precisamente, esta Carta Orgánica.

Entonces, cuando hablo precisamente de ellas, puedo decir que en su totalidad, mi vida ha sido compartida con una mujer, y cuando digo "compartir" no quiere decir ni que yo las "lleve de las narices", o que ellas me llevaron a mí; al contrario, tendría que reconocer las múltiples enseñanzas que de ellas he recibido. Siempre acompañándonos, siempre al lado, uno al lado del otro, ni yo adelante ni ella detrás, juntos, con todas las personas que nombré: con mi madre, mi abuela, con todas.

Es esa la primer experiencia de vida que quiero transmitir, en esta oportunidad, a la gente que nos acompaña, porque no me interesa entrar en una disputa si es más o menos un sexo que el otro; o si esa situación realmente ha sido así.

De hecho, tengo mi pensamiento que, podrá ser compartido o no por las personas aquí presentes, quiero transmitir en función de Ushuaia, no porque no haya bibliografía, de hecho se ha leído bastante sobre discriminación femenina en la Argentina y en el mundo, hecho que lamentablemente ha sido así y es de conocimiento público, estaría mal que dijéramos: "Las cosas que aquí se dicen no han pasado". Han pasado. Las hemos visto. Nos hemos enterado. La primer pregunta que me hago es: ¿Pasan en Ushuaia?, ¿Es esa la verdadera realidad discriminatoria de la mujer en nuestra ciudad que es el lugar para el cual estamos llamados a legislar?

En principio pareciera ser que este es un tema de clara limitación al derecho de elegir que tendrán los ciudadanos, y creo se debe ser muy cuidadoso en este momento de legislar.

Señora presidenta, creo que no hace falta que el 14 de febrero -día de los enamorados, por otro lado- del 2002, alguien, en la ciudad de Ushuaia tenga que levantar una bandera que ya fue izada hace mucho tiempo; y no creo a nadie capaz de arriarla en la ciudad de Ushuaia. A nadie. Porque el lugar de la mujer está ganado por trayectoria, idoneidad, responsabilidad, compromiso, dedicación, sensibilidad, eficiencia, constancia, continuidad y podría seguir la lista adjetivándola. Porque es el lugar que ustedes se han ganado sin necesidad de cupos.

En principio, ese es el pensamiento de la vida diaria, de la vida normal, de lo que nos pasa a los que vivimos en Ushuaia. Insisto, en Ushuaia. Tengo que legislar para Ushuaia. Puedo opinar sobre la que pasa en el mundo, pero yo no voy a decidir por las Naciones Unidas, por la OEA o por lo que algunas personas tendrán que decidir en los congresos.

Entonces, vamos a los ejemplos mencionados en la sesión pasada. La aspiración femenina parece ser de igualdad de oportunidades, de tener la posibilidad concreta de decisión en cargos realmente ejecutivos, legislativos y judiciales. Y entonces, voy al ejemplo de Ushuaia, que lo dije días atrás y lo reitero: en este momento, 14 de febrero, la persona que ejerce el Poder Ejecutivo en la ciudad de Ushuaia,

es una mujer: la señora Mónica Ojeda.

En este momento, la persona que ejerce la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia también es una mujer.

La persona que ejerce, en este momento, el poder de jueza de Faltas de la ciudad de Ushuaia también es una mujer.

Y la persona que ejerce la Presidencia de la Convención Constituyente municipal, también es una mujer.

Por supuesto que podría mencionarle otros aspectos, no solamente de clase política en función del ejecutivo, del legislativo y del judicial. Podría hablar de comisiones barriales, de cámaras empresariales, de las actividades que a diario conocemos. Como decía en sesiones atrás “pueblo chico, infierno grande” y acá nos conocemos todos.

Insisto en este tema, no agarremos una bandera que ya está izada hace mucho tiempo, pero no porque precisamente a alguien se le ocurrió que esto se haga a través de cupos, sino porque ustedes se lo ganaron ¡Ni más ni menos que porque ustedes se lo ganaron!

Me parece fuera de la lógica, hablar –casi agrediendo- de la discriminación, es como que me ponga a hablar en estos momentos “¡no, hay que tener en cuenta la diferencia del blanco y el negro en Ushuaia! Me van a decir ¡pero, pará! Si este tema se resolvió hace mucho tiempo.”

El tema de la mujer en nuestra ciudad fue definido hace mucho tiempo, en otros lugares, evidentemente, todavía no. En eso seremos los primeros en sumarnos a las medidas que se pueda.

En esa misma línea hay que reivindicar las tareas que han venido haciendo ilustres y nobles mujeres, pero de acá, como Esther Fadul, Elena de Mingorance, Ana Cachín –como se mencionó anteriormente- o un ama de casa que ya no está entre nosotros, pero que los correligionarios la recordamos como Titina Navarro. Esas mujeres que no necesitaron ninguna Ley de Cupo para tener su representación política en los momentos que así se planteaba.

Yendo al tema político que estaba mencionando y que también de alguna manera se está expresando aquí, los partidos tenemos mecanismos distintos que cada uno ha elegido. Algunos tienen internas, otros no, algunos lo hacen a través del mecanismo de preferencias, otros con listas completas. No voy ni a elogiar ni a criticar los mecanismos de los otros partidos, no quiero hablar de los otros partidos porque ya tengo el mío. Si quisiera hablar del otro me desafilio y me afilio a ese, por respeto lo digo.

Entonces en mi partido, la Unión Cívica Radical, es libre la posibilidad de integrar listas. Para estar sentados acá, tuvimos una competencia electoral totalmente transparente, nadie objetó ni impugnó nada. La otra lista con quien tuvimos el enfrentamiento electoral, era encabezada por una mujer que hoy es prosecretaría de esta Convención y que fue con todos sus elementos, propuestas e ideas a llevar una campaña electoral interna como lo hacemos todos. Esa decisión del voto general de mujeres y varones arrojó un resultado.

Estamos hablando que una forma importante para abrir esta democracia sea el voto por preferencia, que la gente al momento de entrar al cuarto oscuro no tache más sino que se haga una cruz al que corresponda. Nosotros sabemos que el padrón electoral de Ushuaia está conformado por más mujeres que hombres. Han sido las mujeres las que decidieron la conformación de los cuerpos políticos, en mayoría. ¿De quién es culpa? Porque de esa no me hago cargo. Esta situación me parece que es importante aclararla, no del discurso político, no para quedar bien con alguien. No me interesa quedar bien con nadie en especial en este caso. Solamente tratar de manifestar mi postura que entiendo lo más razonable posible, sobre todo por las mujeres, pero el resto, a las que mencioné primero: a mi madre, a mi abuela, a mi mujer, a mis hijas, a mis maestras.

Entonces digo, cuando mañana tengamos una elección por preferencia y de este resultado y sobre una cantidad de siete concejales, como tenemos hoy en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la población de Ushuaia decida que tienen que ser siete mujeres ¡no podrá ser!, porque hay una Ley de Cupo que dice que tiene que estar el 50% por género. Entonces, esa situación no la comparto, no la comprendo en su totalidad. Más allá que sí entiendo la defensa a ultranza que se hace de esta discriminación, que se ha venido haciendo hacia la mujer históricamente en otras partes, pero, en lo particular, entiendo no es así en la ciudad de Ushuaia.

Decía el convencional Urruty que el futuro es la posibilidad de que no exista un porcentaje. Coincido plenamente en esa idea, me parece que también la propuesta es honesta y no discriminatoria. Pero, también en la experiencia legislativa de todos estos años, y al escuchar las posturas, y si este tema más que tratarse de proporción por género, es efectivamente el cupo femenino, voy a escuchar muy atentamente lo que pida el sexo femenino. Y si, efectivamente, el sexo femenino nos está pidiendo el cincuenta, el setenta o el cien, no voy a ser necio a esto. No vamos a ser oídos sordos a una propuesta, a un pedido que se está efectuando. Pero sí, quería fundamentar cuáles son las razones por las que a nuestro entender nos parece que este tema no es conducente en Ushuaia, por los ejemplos que di y, por otros que seguiremos fundamentando –inclusive- desde el bloque radical.

Por última, señora presidenta, quiero decir que amo a la humanidad pero, en especial, amo a la mujer. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En primera instancia quiero decir que ésta es una lucha entre hombres y mujeres. Me da la impresión que el planteo está hecho así. Ésta es una lucha entre hombres y mujeres. No estoy de acuerdo. No me quiero poner sensibilero, pero cuatro de los seres de más amo en esta tierra, tres son mujeres. Mi madre y mis dos hijas. Qué quiero para mis hijas, quiero que sean protagonistas. Me interesa que mis hijas sean protagonistas de su realidad, de su tiempo y de su momento. Por esta razón, no estoy peleado contra los derechos de mis hijas, no lo voy a estar nunca, al contrario. Los voy a defender hasta con mi propia vida.

Por eso creo que esta discusión –quizás, por un discurso innecesariamente agresivo- está tomando carriles que no debería.

Hablar de discriminación es muy genérico, muy abarcativo. Francamente creo que el hombre y la mujer deben ser un equipo, que empuje y tire para adelante, para que todos vivamos mejor. No son dos géneros enfrentados. No lo deben ser. Porque sin duda la humanidad no puede ser humanidad sin estos dos géneros.

Insisto, creo que acá una vez más, está el problema. Creo que acá está el inconveniente que nos cuesta poder debatir este tema con la seriedad, que por lo menos a mí, en lo personal me gustaría.

Me anoté tantas cosas, para contestar al discurso que hizo la convencional Fadul, pero me parece que ya han perdido sentido, porque sería darle trascendencia a algo que no defiende lo que –quizás- la convencional quería defender con su discurso.

Soy un convencido que la búsqueda de consenso es lo que debe llevarnos a vivir mejor, y también que la búsqueda de consenso no se consigue con violencia. Hay infinidad de formas en que la violencia se puede transmitir.

Por esta cuestión, coincido con lo dicho hace un momento por mi correligionario Hugo Ponzo. Quizás me gustaría, en este caso, estar defendiendo a mi género por la cuestión que estamos discutiendo, entonces lo que dijera sería mejor interpretado.

La realidad me dice que estoy sentado en esta banca en contra del género al que hoy se está defendiendo. Voy a repetir las palabras de mi correligionario Ponzo, “no voy a ser necio”.

Creo francamente, que no debería quedar reflejado en una norma como la Carta Orgánica, una cuestión tan coyuntural y contemporánea como la definición de un género.

Otra cuestión que también me pregunto es ¿qué opina la mayoría de este género que aparentemente se está defendiendo? Realmente ¿el 50% de las mujeres quiere dedicarse a la política? ¿Más de la mitad de las mujeres cree que esta discusión es necesaria para que sus derechos se vean prevalecidos? Éstas son cuestiones que nunca sabremos porque debería haber una consulta popular destinada a este género, para ver si realmente opinan así.

Pero lo que me interesa por sobre todo es la transparencia. Me siento en la misma posición que cuando discutimos el voto de los jóvenes de 16 y 17 años. Hay determinadas normas que deben tener un 100% de transparencia para que se interprete lo que se quiere decir. Cuando pierde esta cristalinidad, pierde la esencia de la norma misma. Y esto, en lo personal, en estos casos puntuales es lo que no me interesa. Por esta razón debemos ser prudentes cuando tratamos estos temas, porque es el momento de demostrar la madurez cívica y hacia adónde debemos ir.

Es muy fácil en una sesión como la de hoy quedar bien con la gente que vino, es lo más sencillo. Son, sin duda, los aplausos que más se disfrutan. Lo difícil es defender posturas que no gozan de la simpatía de quienes están presentes.

En infinidad de oportunidades tuve que defender principios básicos con mi sentido común, y que estos principios básicos fuesen repudiados por el 100% de los que participaban en sesiones del Concejo Deliberante.

Recuerdo por ejemplo, cuando más de cien taxistas me agredieron por más de dos horas por un dictamen que inclusive tenía la firma de todos los concejales; sin embargo me tocó ser el receptor de todos estos agravios, donde por supuesto no lo limitaron a mi persona, sino que lo trascendieron a mis progenitores y a todo aquello que tuviera que ver con mi familia.

Y sin embargo, fui el único concejal que votó esa norma, a pesar que había más de cien taxistas enfurecidos, gritándome. No me asusto cuando tengo que defender hasta las últimas consecuencias algo de lo que estoy convencido. Prefiero los aplausos, evidentemente, son mucho más agradables.

Por esta razón, señora presidenta, cuando hablé de la transparencia y de la cristalinidad que debe tener la aprobación o no que se está por dar en esta Convención, debe estar totalmente librada de duda. Es real también, que me senté en esta Convención, por supuesto y como lo hago siempre, con una decisión tomada. Y en función de lo que ha ido pasando en la sesión he escuchado atentamente los distintos fundamentos, y quizás, esta decisión que había sido tomada, me genera dudas, por esto, quizás, le solicito, señora presidenta, cuando se terminen las fundamentaciones, si el Cuerpo autoriza, pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos, porque hay algunas cuestiones que me gustaría consultar a algunos defensores de este dictamen de mayoría, porque quiero tomar la posición que ayude y sirva para que nuestra comunidad y nuestra ciudad sean cada vez mejor. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Hoy debería decirle presidenta, por el tema que se toca; pero, le digo presidente, porque a veces, por estas cosas de los hombres o de las leyes, las mujeres ministro, lo son con masculino y las presidentas, como en el caso de este Cuerpo, es presidente, masculino. Algunos le dicen presidenta.

No voy a hablar de mujeres famosas, sino que voy a rescatar cosas que se dijeron acá de las mujeres, lo que habló la convencional Liliana Cambas, compañera que está a mi derecha; de la casi pieza literaria de Jorge Niño de Guzmán, enumerando una lectura que hizo de nombres famosos, con la característica que tiene este convencional, de dirigirse casi, poéticamente y más, hoy, en este tema defendiendo la postura de su bloque.

No nos van a hablar a nosotros, los peronistas, de "Fadules" dentro del Partido Justicialista. La primera mujer por Tierra del Fuego que representó al peronismo y a Tierra del Fuego fue Ester Fadul, como diputada nacional. Después, tuvimos en las filas del Partido Justicialista a "Chispita", quien por temas internos que no vienen al caso, formó su partido político y tuvimos, a modo de sinceramiento, que agudizar el ingenio para ver cómo compartíamos el poder con este nuevo partido, liderado por esta mujer fueguina de tan ilustre apellido, dentro de las filas del peronismo. Por algo se dan las cosas; el futuro lo dirá.

No acepto defensas tan profundas con el tema de la mujer. Voy a repetir cosas que dijo Hugo Ponzo, que todos sabemos. Amo a una mujer que es mi esposa. Tengo a mi madre, gracias a Dios, quien ha sido una luchadora de toda la vida; viuda a los cuarenta años, manejando una casa sola; siendo mujer de trabajo en el ámbito de la empresa. Tengo una única hermana que es mujer y una única sobrina, que es mujer. Aclaro esto, porque primero, están mi familia y mis afectos y, después, todo lo que reconozco.

Y refiriéndome a la primera exposición que hacía, sin dar nombres famosos, voy a referirme dentro de las filas del Partido Federal Fueguino, a una mujer militante, y que en este caso, acompañó a "Chispita" Fadul desde sus comienzos, aún en las internas peronistas, a Maruja, a quien veo sentada por allí.

Con ella, su madre y yo tuvimos el gusto de haber trabajado muchos años y haber ayudado en casa para hacer más fácil la tarea del hogar. Reconozco en ella, Maruja, más allá de todas las otras compañeras mujeres que acompañan a este partido, a una mujer fueguina, humilde y luchadora.

Respecto al otro tema, ustedes saben que respeto muchísimo a las mujeres, las quiero, las mimo

y, por suerte, gracias a Dios, me gustan. Entonces mal podría estar de acuerdo con un sistema de cupos de “cincuenta y cincuenta”.

En estos días hablé largamente con la convencional Fadul, ella, por medios normales como decía, tal vez no logró convencer a todos los convencionales sobre el “cincuenta-cincuenta”. Nosotros, en principio, estamos decididos a acompañar el dictamen del convencional Villegas referido al 70%, aclarando para los que siempre quedan con dudas que, cuando discutí con mis pares mujeres, no compartía reducir este 20%. Cuando charlaba con ellas me decían: "Usted sabe, convencional Rodríguez, que no es así". Bueno, si no es así hoy, serán ellas las encargadas de revertirlo, y como se refiere a un 70% del género, será un 70% de mujeres, y un 30% de varones quienes integren la lista de concejales, que como esta Convención es municipal, no tiene otra intervención.

Entiendo, entonces, que algunas mujeres están mal convencidas parlamentariamente al respecto; para mí se reduce su posibilidad de lucha en un 20% con relación a la conformación de las listas.

Para agregar algo anecdótico, -y haciendo hincapié a lo mencionado por la convencional Cambas del aumento del protagonismo de la mujer a nivel empresarial y privado, más allá de las conocidas en el mundo político-; días atrás, mirando un programa por televisión, Discovery creo, me sorprendí al ver que, sobre un tema tan pesado y feo como es el bélico, un programa de avión de última generación, como lo es un F-111, un tema militar -Estados Unidos usa las guerras como un tema de ocupación laboral más que por raciocinio político-, insólitamente me sorprendió, decía, pues pensé que por tratarse de aviones de guerra era un tema de hombres, y resulta que la máxima autoridad del proyecto sobre la construcción este avión de última generación bélica era una mujer, a cuya disposición estaban todos los pilotos de prueba y todos los ingenieros del programa.

Si bien durante años se observó que mujeres eran presidentas de empresas de gaseosas, cigarrillos o de otro tipo, este caso me sorprendió.

Respecto al tema de las listas, si vamos a entrar en detalle, varios de los políticos que las integramos tienen la misma cantidad de mujeres; por eso decía que este setenta-treinta le da más posibilidades a las mujeres, y no sostengo, como me decían, que esto no es así hasta ahora, de ahora en más puede ser porque conocen nuestra posición, es un setenta – treinta por género; no es un setenta de varones y un treinta de mujeres.

Con respecto al tema del cupo, en principio vamos a mantener esta historia del setenta – treinta. Quedará como misterio hasta el final, qué haremos en el último instante, pero nuestra posición política en este momento es ésta.

Termino diciendo que Evita no necesitó ni el setenta - treinta, ni siquiera cupo femenino.

No quería dejar de hablar de las mujeres como presidente del bloque justicialista ni como “Pinda” Rodríguez.

Presidenta (SANTANA): Señor convencional, quiero solicitarle que se acerque al estrado para poder hacer uso de la palabra.

Sr. RODRÍGUEZ: Con muchísimo gusto.

- El convencional Rodríguez ocupa la Presidencia y la convencional Santana ocupa su banca.

Sra. SANTANA: Señor presidente, lo mío es muy breve. Ya se argumentó lo suficiente...

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Me alegro, convencional.

Sra. SANTANA: Se dieron estadísticas y se habló bastante de las razones por las cuales tenemos que acompañar el cupo del 50% para cada género.

Me gustaría simplemente hacer una reseña de lo que sucedió en comisión cuando se trató este tema, porque recuerdo que cuando se leyó el proyecto que proponía un 70% le dije a la convencional Fadul “vamos por el cincuenta” y automáticamente Liliana (Fadul) planteó la misma postura. Ana Lía (Collavino) no estaba incorporada a la comisión en ese momento.

Comenzamos a generar una cuestión que al principio irritó un poco, parecía un chiste quizás, lo tomaron como un chiste, pero no era así. Con la convencional Fadul pensábamos que era más equitativo hablar de un 50%, que de un setenta – treinta.

En la discusión que tuvimos con los hombres en comisión, lo decíamos, no somos feministas, no es una postura feminista, simplemente nos parece que hablar de un setenta – treinta como la ley nacional es discriminatorio.

A título personal, me parece mal que exista una Ley de Cupos porque no debería existir como dijeron varios convencionales que hicieron uso de la palabra. Lo ideal sería que no exista, pero tiene que existir porque la realidad nos supera. Porque también nos demuestra la realidad que hasta que no hubo una ley de cupos, las mujeres no pudieron acceder a los cuerpos colegiados en el número al que han accedido a partir de esa ley.

Fíjense que todavía no acceden las mujeres a los cargos ejecutivos en la misma proporción, no hablemos del 50, no hablamos siquiera del 30%. Entonces, a pesar que no me gusta hablar del tema del cupo o de discriminaciones, me parece que no deberían existir, la sociedad ideal no existe.

En estas circunstancias y ante esta disyuntiva, antes que el setenta a treinta, prefiero el cincuenta y cincuenta. ¡No me digan que estoy desperdiciando un setenta que puedo tener por género! ¡Porque eso es cuento y nosotros lo sabemos!...

- Aplausos.

Sra. SANTANA: Entonces yo sé que es muy generosa la posición, si dejamos el setenta a treinta –nos dicen algunos- ustedes pueden tener el setenta, pero nosotras sabemos que no es así, porque –además- cuando se argumenta en este sentido, se toman nombres de mujeres muy fuertes, se ha hablado de Evita, Marampuri y se olvidaron de Florentina Gómez Miranda que también fue otra mujer muy fuerte y siempre se habla de esas mujeres que llegaron a esos lugares. Pero sabe que, se está hablando de mujeres excepcionales, no se olviden de eso. No están hablando de mujeres comunes, como hay hombres comunes en la política que ocupan bancas y espacios y no son brillantes y no hace falta que lo sean, ocupan un espacio. Todas las mujeres que ustedes destacaron, que hablaron y que están en los libros, son mujeres brillantes con fuerza propia, que no necesitan ni el setenta, ni el cincuenta, ni nada, llegan igual, a pesar de ustedes, a pesar de los que piensan en contra de eso.

Entonces, me parece importante, no hablar en este caso, alabando tanto o dorando tanto la píldora a las mujeres eficientes que se van a ganar su espacio, que van a tener la posibilidad. Las mujeres sabemos que para estar en un lugar -sobre todo las mujeres que estamos en política- tenemos que demostrar eficiencia y tenemos que demostrar que hacemos más de lo que se nos pide, sino no estaríamos acá. Y esa

es una realidad. Todas lo sabemos y lo saben todas las mujeres que todavía no han podido acceder, porque los espacios son pocos y hay que ir ganándolos.

Aquí tengo un libro de la escritora Natacha Reyes Salazar que quiero leerlo y dice así: *“Si hay un hito que marcará la diferencia entre la humanidad de este milenio con los anteriores, será sin duda, el que las mujeres del último siglo pudieron cumplir con algunos de los sueños de quienes las antecedieron en épocas pasadas. En cualquier lugar del planeta, generaciones de mujeres soñaron unas veces en silencio y otras a gritos, vivir la diferencia con derechos iguales. Todas las generaciones de mujeres del siglo XX hacia delante, cuando miren hacia atrás, repararán que sus presentes fueron contruidos sobre las negaciones de vivir en libertad, de alimentarse suficientemente, de dormir sin la angustia de las tareas pendientes, del riesgo de ser atacadas o juzgadas por ocupar espacios públicos y el de atreverse irreverentemente de sus antecesores del deseo de descubrir y conocer las bellezas del universo. Tendrán el derecho a ser. Porque cuando las nombren en los episodios históricos de la humanidad, no se referirán a ellas, como el hombre que creció en tal lado, que conquistó tal territorio, que descubrió tal maravilla o que escribió, pintó, esculpió o generó tal obra de arte, porque simplemente se habrá entendido, de una vez por todas, que las mujeres siendo parte de una especie, no son la otra parte de la especie. Es decir, vivirá la unidad en la diferencia. Quienes no asuman el reto de marcar el derecho a la diferencia en el nuevo milenio, se habrán quedado para siempre en el anterior y quienes hagan lo contrario, habrán crecido junto a una fuerza arremetadora que posibilitará cumplir con el legado histórico de quienes soñaron mejores días para ambos sexos”*. Muchas gracias, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señor presidente.

Es para manifestar en primer lugar que nuestro partido es sumamente pluralista, que más allá de tener una declaración de principios, y autoridades partidarias, tratamos de consensuar posiciones políticas y un discurso común hacia la comunidad. También es cierto que en nuestro partido somos sumamente respetuosos de lo que opina cada uno. Que hoy lo estamos representando. Y por esto me merece el mayor de los respetos lo que opinó el convencional Zampella, y la convencional Santana. Pero más allá del respeto que me merecen, voy a discrepar en algunas cuestiones en particular.

El general Perón decía que: “la única verdad es la realidad”.

Más allá de no compartir en su totalidad la doctrina justicialista, por eso estoy afiliado a otro partido político provincial, no puedo dejar de reconocer que tanto él, como la señora Eva Duarte de Perón merecen el mayor de mis respetos, y tenían una capacidad de síntesis, que es por demás respetable.

Creo, señora presidenta, que quedó bien en claro aquí, que la discriminación de la mujer, no es un tema a través de este tema del cincuenta setenta, no es un tema que ha sido defendido por algún partido político en particular o reconocido.

Sino más allá de las diferencias, estamos reconociendo la importancia de la mujer en primer lugar en la participación pública y en la acción de gobierno. Por lo que no es, que los que van a votar a favor de una u otra cláusula que va a quedar inserta en la Carta Orgánica Municipal signifique que estamos en contra o a favor de la mujer.

Pero si es cierto, en primer lugar tenemos que reconocer que la discriminación existe. Ante esa situación tener la voluntad de eliminarla, y en tercer lugar adoptar las medidas concretas para ir revertiendo esa situación.

No quisiera utilizar este espacio para hablar del porqué de la discriminación y el trabajo, porque a lo mejor nos podemos ir al origen mismo de la división del trabajo. Todos sabemos que la división sexual del trabajo determina por un lado un rol público del hombre, que era el del trabajo productivo y un rol privado de la mujer, que era un rol reproductivo.

En materia política en el ámbito de la República Argentina, en el año 1912 se estableció el voto universal secreto y obligatorio, por un proyecto presentado por quien entonces fuera el presidente, Roque Sáenz Peña.

Pero esa universalidad del voto, incluía solamente a los hombres. La mujer a partir de la sanción de la Ley 13.010, realizada en el año 1947, pudo ejercer su derecho electoral activo y su derecho electoral pasivo, y de allí en más. Es decir, pudo votar y pudo ser candidata, pudo ser elegida.

Si me voy al aspecto jurídico, y en referencia a que realmente, existe esa discriminación, no quiero pasar por alto que hasta principios de siglo, la mujer era considerada como un menor, es decir, un incapaz relativo.

Esa desigualdad jurídica existió hasta el año 1967, con la reforma de Ley N° 17.711, en el Código Civil. Es más, fue hasta después de la ratificación de un convenio en contra de toda discriminación con respecto a la mujer, en el año 1985, que se generaron una serie de reformas jurídicas en las leyes de fondo de la República Argentina, que en cierto modo, disminuyeron esa discriminación jurídica que existía.

De allí es que se modificaron las leyes de familia (entre comillas), dándole posibilidad a la mujer en un plano de igualdad, del ejercicio de la patria potestad; la posibilidad de establecer de común acuerdo el domicilio conyugal. Y es tan así, señora presidenta, que esa discriminación existe, a mi criterio, que hoy, 14 de febrero, existe en nuestro Código Civil argentino, el artículo 3795, que exige, en el caso de un testamento público, la presencia de tres testigos, los cuales únicamente pueden ser varones; por más que decimos por otro lado que las mujeres tienen plena capacidad civil.

Entonces, creo señora presidenta, que no nos podemos dar el lujo de negar que existe discriminación, porque sería negarse a la realidad.

Desde este bloque del Movimiento Popular Fuegoño, que integramos en este caso el convencional Garramuño y quien le habla, proponemos un artículo que se refiere específicamente al cupo femenino, porque reconocemos que existe esa discriminación; pero, la redactamos de igual manera a como está en la Ley N° 24.012, sancionada en 1991, y que, en cierto modo, fue la que modificó la realidad que existía en los cuerpos legislativos nacionales. Porque -como bien se dijo aquí-, en el año 1983, en la Cámara de Diputados, de doscientos cincuenta y cuatro diputados, solamente había nueve mujeres, y de cuarenta y seis senadores, solamente seis mujeres. Hoy, son más de setenta en diputados y mucho más de seis senadoras.

Creemos, señora presidenta, que no le estamos regalando nada a la mujer. Simplemente, estamos diciendo que el cupo femenino tiene que respetar un 70% a un género y un 30% a otro género. Y cuando escucho aquí decir que no vendría a ser un "engaña pinchanga", es decir, que estamos diciéndole a la

mujer que tienen un 20% más, y no lo quieren aprovechar y dicen que en la realidad no es así, creo, señora presidenta, con el respeto que me merecen las mujeres, que están reconociendo su propia incapacidad de poder aspirar a ese setenta por ciento.

Y en ese sentido, también quiero dejar asentado lo que dijo algún otro convencional, yo no voto ni defiendo mis ideas aquí para recibir el aplauso de nadie, sino que trabajo para toda una comunidad constituida, no solamente por los que vienen aquí, y pueden estar a favor o en contra de una posición política o personal, sino que trabajo, señora presidenta, como dije, para todos los que viven en esta hermosa y querida ciudad de Ushuaia.

Por ello, me llama la atención, y -reitero- lo digo con el mayor de los respetos, que sean ustedes mismas, las representantes del género femenino, quienes digan que el setenta por ciento no es justo porque en la realidad, en los hechos, nunca podrían conseguirlo. Creo que es reconocer, reitero, y lo digo con toda buena intención, sin querer herir susceptibilidades, porque estoy convencido, pero es reconocer que no tienen las agallas suficientes para ir por ese 70%; que no tienen la capacidad y la idoneidad para ir por ese 70%.

No pude dejar de mencionarlo porque realmente me asombra, pues aquí no decimos que el 70% tiene que ser de hombres y el 30% de mujeres. Estamos estableciendo una cláusula de discriminación positiva para ambos géneros, porque puede suceder que ese 30% sea para los hombres, no para las mujeres. Entonces, no puedo entender, no me resulta razonable, con la trayectoria política que tienen las mujeres que conforman esta Convención, que pudiendo tener el 70%, se queden con un 50%.

Por eso es que, y soy reiterativo, no me resulta razonable el planteo cuando se habla del "cincuenta-cincuenta" ante el ofrecimiento del "setenta".

Señora presidenta, quiero decir que el marco constitucional, como bien se ha dicho, que nos delinea, en cierto modo, el marco jurídico de esta discusión, es lo establecido en el artículo 37 de la Constitución Nacional, en su segundo párrafo, y el ejercicio de esta autonomía municipal, cierta y concreta, que hacemos al establecer nuestro propio sistema electoral para la ciudad de Ushuaia.

Y termino, señora presidenta, parafraseando a Eva Duarte de Perón, cuando al momento de la promulgación de la Ley N° 13010, el 23 de septiembre del 1947, decía: "Aquí está, mujeres...", y hablo por el proyecto del Movimiento Popular Fueguino, "...resumida en la letra apretada de este artículo, la historia larga de luchas, de tropiezos y de esperanza". El cupo femenino que les proponemos, o el cupo por género que les proponemos, a lo mejor es una herramienta nueva en sus manos, pero sus manos no son nuevas en las luchas, en el trabajo ni en el milagro perpetuo de la creación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino, pero quiero aclarar que queda otra lista de los que ya hicieron uso de la palabra una vez. Los convencionales Collavino y Tavarone no hablaron todavía, la otra lista, que encabeza Urruty, es de los convencionales que van a hacer uso de la palabra por segunda vez para este tema. Ellos son Urruty, Fadul, Cambas y Zampella.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, como usted bien dijo en su alocución se dieron muchas estadísticas, se nombró a muchas mujeres famosas, se habló de muchos números, cifras y leyes pero no rescatamos nuestra la historia como mujeres en este país.

En el norte argentino nos educan haciéndonos sentir muy orgullosas de ser mujer, nos educan convenciéndonos que somos dueñas de nuestro destino. La libertad que hoy se vive en nuestro país fue conseguida gracias a la mujer nortea, gracias a las capitanas que frente a las grandes luchas por la libertad fueron reconocidas por los hombres, por su capacidad, vehemencia y valor. No necesitaron ninguna ley escrita para ponerse frente a ejércitos y luchar por este país y por la libertad que hoy todos disfrutamos.

Tal vez esas sean mujeres excepcionales como usted dijo, pero nuestra historia está plagada de ejemplos del valor de la mujer. En el éxodo jujeño, mujeres comunes tal vez sin instrucción no dudaron en quemar todo lo suyo por defender su libertad.

Pensando todo esto es que me pregunto hasta dónde desvalorizamos la lucha de estas mujeres buscando ceñir nuestra libertad en un cupo, hasta dónde estamos siguiendo el ejemplo de estas mujeres.

No voy a entrar a valorar si el cincuenta – cincuenta o setenta – treinta es mejor o peor. Lo que digo es que no nos tenemos que olvidar de nuestra historia.

Si hoy tenemos la posibilidad real de cubrir el 70% de una lista, tenemos que hacer como nuestras capitanas, tenemos que hacer como la mujer jujeña y luchar para cubrir el 70% y no permitir que hombres -como recién el convencional Villegas- cuestionen nuestra idoneidad o nuestra capacidad para cubrir el 70% de una lista.

Como dijo la convencional Fadul, no estamos para hablar de historias personales, pero creo que todos nos formamos y evolucionamos en función a nuestro trabajo y donde nos desenvolvemos. Tal vez tuve la suerte, como muchas mujeres de Ushuaia, de trabajar en la Municipalidad de Ushuaia durante diecinueve años, donde nunca vi discriminación.

En los cuerpos colegiados siempre hubo mujeres, en todos los cargos de secretarías hubo mujeres. Si la memoria no me falla lo único que no tuvimos fue una intendenta, tampoco recuerdo si hubo candidatas a intendenta. Siempre hubo directoras en todas las áreas del Municipio, no la famosa directora de Recursos Humanos y Protocolo solamente. En el Municipio de Ushuaia la mujer tiene una participación permanente y activa. Es verdad, tal vez nos cuesta el doble –como usted dijo- acceder a un cargo, tal vez tenemos que demostrar mucho más nuestra eficiencia, eso es verdad. Pero también es verdad que a los hombres de hoy los criamos las mujeres, entonces, mientras no cambiemos nuestra mentalidad los hombres tampoco van a cambiar la suya.

Esto de ninguna manera pretende ser una crítica a la mujer, simplemente estoy reflexionando, porque no tuve la suerte de poder participar de la discusión en la reunión de comisión, porque no era constituyente.

Creo que en realidad, estamos acá, elegidos por el pueblo, para tratar de sacar la mejor Carta Orgánica, para buscar consenso y con toda esta función participativa que se le dio a la convención. Creo que tenemos la obligación de escuchar a la mayoría de la gente que viene a expresarse y nos viene a acompañar diariamente en su trabajo.

Pero, realmente estoy convencida que si quiéramos ser innovadores y marcar una diferencia con lo que pasó hasta hoy, hubiera tenido que votar por el no cupo, hubiéramos tenido que atrevernos a

proponer luchar de igual de igual, luchar a la par y demostrarles que tal vez, alguna vez, podamos cubrir el 100% de una lista y no perder ese 20% que hoy tenemos la posibilidad de cubrir. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, uno cree firmemente desde que empezó a andar en este camino de la política, que la igualdad es entre todos los que componemos una comunidad, es la mejor forma de expresar las relaciones que deben, necesariamente, mantenerse entre quienes integran la misma.

En función de eso, señora presidenta, uno por convicción está en contra de todo tipo de discriminación, aun la discriminación positiva. Pero no podemos negar la realidad. Y la realidad es, que a la mujer le ha costado mucho llegar a ocupar los espacios que en el día de la fecha ocupa.

Por eso y siguiendo estas convicciones y reconociendo esta realidad que no podemos negar y, bien fue referida por otros convencionales preopinantes y siguiendo con la idea que la mujer debe estar a la par del hombre, ni adelante, ni atrás, y viceversa, el hombre no debe estar ni adelante, ni atrás de la mujer. Entiendo, desde lo personal, que la mejor forma de contemplar esa realidad y poder contribuir a esa aspiración de igualdad, es el artículo que hoy se propone como dictamen de mayoría.

Por lo tanto, conjuntamente con los integrantes de mi bloque, voy a votar afirmativamente, porque la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia tenga un artículo de esta naturaleza, porque entiendo y reconoce la realidad que hoy ocupan las relaciones que existen entre ambos géneros. Nada más, señora presidenta.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta. Francamente, me parece que todos, doy fe, los convencionales estamos haciendo esta tarea que nos honra, porque se está haciendo con un ahínco y desempeño que quiero destacar. Pensando más en el “que”, que en el “como”. Estoy seguro que, lo que va a prevalecer en todas las discusiones es de que estamos hablando, y que vamos a lograr, y no tanto como lo estamos haciendo. Pero respecto a esto, quiero decir unas palabras.

No me imagino a ninguna de las mujeres que fueron citadas, en algunos casos alabadas y en otras, puestas como ejemplo, haciendo un desagravio a quienes las mostraron al resto de los convencionales como ejemplo. Muchas de las grandes mujeres mencionadas hoy aquí, están muertas, y dejaron su legado, pero hay otras que permanecen vivas, y no me las imagino haciendo desagravio o pidiendo explicaciones o basando sus discursos o comenzando encendidos discursos en contra del mismo que las muestra como ejemplo.

En ese sentido, creo no haber sido justamente interpretado o, por lo menos, no haber sido bien escuchado. Eso por un lado.

Señora presidenta, como segunda idea quiero recordar que en la lista que me permitió encabezar y llegar a la banca de convencional constituyente, el segundo puesto era de una mujer, el sexto repetía el cargo de una mujer y así se cumplía con el 70% que establece nuestra Constitución para cargos electivos.

Como tercera idea, para ir más al “que”, y no detenernos tanto en el “como”, quiero decir que en el medio de una franca búsqueda de consensos para este artículo, tan sensible a la opinión pública, tan sensible a los propios convencionales, no creo que a nadie le queden dudas, tal vez a alguien sí, que es cuál de los dictámenes va a acompañar este convencional. Porque así lo exprese claramente en la última parte de mi primer alocución, que parece no haber sido escuchada.

Señor presidente, finalmente digo que esta mañana dije en forma respetuosa, amable y hasta con admiración un piropo. Y siento haber recibido un “carterazo” que no creo merecer, e insisto en haber creído tomar el mejor ejemplo de la Convención y no tener que recurrir a casos de libros, ni a mujeres que por lo inalcanzable hubieran sido ejemplos redundantes. Preferí elegir una mujer de carne y hueso de aquí, a la que podría mirar directamente a los ojos, sin nombrar ponerla como el verdadero ejemplo de lo que la mujer puede lograr en la política de la ciudad de Ushuaia.

Como último tema, voy a someter a consideración una moción de orden, para que cuando se efectúe la votación del dictamen que prevalezca se haga en forma nominal. Gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Gracias señor presidente.

Quería comentar en realidad y especialmente al convencional Urruty, quizás no lo halla interpretado, y le pido disculpas si en mi vehemencia por defender posturas, quizás se halla sentido herido. Si esto fue así, no ha sido mi intención y si lo interpretó de esta manera, las disculpas están dadas, convencional.

Y dije en mi discurso, que en realidad este artículo que no pone ningún cupo, que entiende que no debe ser discriminado positivamente ni el género femenino ni el género masculino, dije que no servía, y lo expresé vehementemente, porque la historia así lo ha demostraba. Pero de ninguna manera entienda el convencional Urruty, que desconozco sus buenas intenciones al plantearlo. Porque estoy convencida, como ya lo he dicho en otra oportunidad, como persona de bien que es, seguramente cuando lo escribí entendió en su íntimo convencimiento, que en realidad era lo que a él le parecía más favorable.

Simplemente cuando dije que no servía era precisamente porque la historia nos ha llevado a este estado de situación, donde hay mujeres que presiden cámaras legislativas en la provincia, alguna vez. Actualmente en el Concejo Deliberante, porque precisamente el intendente Garramuño hoy es convencional constituyente. Pero más allá de esto, es cierto que estos cuerpos colegiados a los que se han referido los convencionales preopinantes, no tienen el cupo, ni hablemos del 50%.

Miremos cuantos concejales varones y cuantas mujeres hay hoy, y miremos la Legislatura provincial, en cuanto a su composición y nos daremos cuenta, más allá de que circunstancialmente alguna mujer pueda presidir esos cuerpos, no estamos representadas en igualdad de géneros. De ninguna manera. Estamos siendo ampliamente superadas y no voy a coincidir acá con el convencional Villegas de que esto sucede porque no tengamos las agallas suficientes para poder hacerlo. Tampoco voy a coincidir con la convencional Collavino en este sentido; porque la misma historia local, de la República Argentina y también mundial, nos hacer ver que la situación es otra. Que a las mujeres les cuesta muchísimo más llegar, y que realmente, a veces, son necesarias estas cláusulas, que algunos sí pueden considerar como de discriminación positiva.

Pero, como muy bien dice quien cité, María José Lubertino, a veces son necesarias cláusulas de discriminación positiva como estrategia destinada a establecer igualdad de oportunidades y a partir de un mismo pie. Porque sino, en realidad, la situación es muy diferente.

Pasaron cincuenta años desde que la mujer pudo votar por primera vez. Como dijo la convencional Cambas: Gracias a una mujer, como fue Eva Perón. Pero, también es cierto que hace sólo diez años las mujeres en la República Argentina teníamos sólo el 5% de representación en la Cámara de Diputados. Y coincido con quienes me antecedieron en el uso de la palabra, al decir, que si no hubiese existido la Ley de Cupos N° 24.012, ni soñaríamos hoy con tener casi un 30% de representación en la Cámara Baja de nuestro país.

Volviendo al Ushuaia entonces, el cupo, la igualdad no está totalmente reflejada en la conformación de los cuerpos deliberativos, más allá de quien, circunstancialmente, pueda llegar a presidirlos.

Por eso, señora presidenta, quizás, he sido demasiado vehemente en plantear las cosas; pero, cada uno tiene el carácter que tiene, no lo elige, uno nace así. Y entiendo que si alguien ha pensado que ha vehemencia que una ha empleado fue para arrancar algún aplauso, usted sabe, señora presidenta, que no es así, porque definiendo con la misma vehemencia aquellas cuestiones por las que sé que no voy a ser aplaudida, que en aquellas otras que sé, seguramente, que voy a recibir algún aplauso.

No es el aplauso lo que me moviliza para defender vehementemente las posturas.

Y si no, recordemos que con la misma vehemencia de hoy, defendí, en la sesión del 1 de diciembre, con posturas donde la barra no era, evidentemente, adicta o afecta a las cuestiones que esta planteando.

Quería plantear, fundamentalmente, esto a mis pares. Si no interpreté sus posturas, reitero por última vez, las disculpas del caso. Jamás voy a defender una posición con violencia; sí lo haré con vehemencia, porque éste es mi carácter.

Entonces, simplemente, quiero manifestar que no es mi intención molestar a nadie; todo lo contrario. Porque respeto a todos y cada uno de mis pares, que estamos sentados aquí trabajando -le contesto al convencional Villegas-, para todo el pueblo de Ushuaia. Creo que los catorce, tenemos este sentimiento y hablo ahora por el bloque del Partido Federal Fueguino, estamos trabajando para todo el pueblo de Ushuaia. Pero, creemos que, a veces, cláusulas de estas características, que algunos pueden tildar como de discriminación positiva, son necesarias para comenzar a poner en pie de igualdad, situaciones que son totalmente injustas y discriminatorias. Muchas gracias.

- Aplausos.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señor presidente, ya realicé una extensa fundamentación; pero, hago uso nuevamente de la palabra para responder algunas cosas dichas.

Desde ya, adhiero a lo que acaba de expresar de la convencional Fadul, desde el Partido Federal Fueguino.

Cuando escuchaba hace minutos atrás al convencional Villegas, pensaba que, realmente, las mujeres que estamos en política y algunas que esperan participar, siendo incorporadas en las listas en el futuro cercano, se me ocurría pensar que, realmente, las mujeres políticas tenemos que tener temple de acero, señor vicepresidente.

Hemos escuchado recién al convencional Villegas que nos decía que, quizás, la falta de capacidad de las mujeres es la que nos lleva a no tener una mayor representación. ¡Qué equivocado está el convencional Villegas! Con las disculpas del caso: ¡Qué discriminatorias sus palabras!

Yo no estoy hablando para la tribuna, señor presidente, sino que hablo con la convicción de una mujer militante política que ocupa hoy un lugar en esta banca, y que cree que a través de la defensa de este artículo del dictamen de mayoría, debe existir una mayor representación de la mujer; que quienes estamos en este lugar, debemos defender, para todas las mujeres, la posibilidad de una mayor representación y, desde ya, lo hago como mujer peronista para todas aquellas militantes peronistas que no han podido acceder a cargos de representación. Y sin la incorporación de este artículo, probablemente difícilmente lo logren.

Porque, decía la convencional Collavino por ejemplo, "no nos debemos olvidar de nuestra historia", yo le diría que tampoco de nuestro presente.

Cité datos históricos, y en esto quiero, además, hacer una consideración respecto a un discurso que citó el convencional Villegas sobre Eva Perón. Efectivamente, Eva Perón pronunció un discurso en septiembre de 1947 para enunciar la Ley de Reconocimiento de los Derechos Cívicos de la Mujer, seguramente se referirá a otro porque no están incluidas, en el texto que tengo, las palabras que expresó el convencional Villegas, aludiendo a un discurso de Eva Perón.

Quiero aclarar como dato histórico, como respetuosamente debemos hacer, que cuando se reconoció el derecho a voto y la incorporación por primera vez de mujeres en las listas a cargos del Congreso Nacional, no existía ninguna Ley de Cupo. Culturalmente se aceptó, en el año 1951, que más del 30% de mujeres ocuparan esas listas.

¡Cuánto hemos retrocedido señor presidente!, pasó más de medio siglo y estamos discutiendo el 30% por una Ley de Cupos de hace diez años, que afortunadamente se sancionó. Porque desde el año 1955 y hasta hace diez años, en que se estableció esta Ley de Cupos, las mujeres prácticamente no teníamos representación. La perdimos cuando terminó el Gobierno peronista, en el porcentaje que hablaba, donde se contaba con un 30% sin necesidad de Ley de Cupos.

Por eso me resulta difícil pensar que Eva Perón, quizás habrá sido un pensamiento visionario por lo que pasaría cuarenta años después, ¿no?, en el año 89 creo que fue la Ley de Cupos. En el año 51 no se necesitó Ley de Cupos. Se aceptó social y culturalmente.

Hoy estamos aquí defendiendo el 50%, entendiendo, que sí puede ser tildado de discriminación positiva. Pero no es cierto, cuando dicen, como recién la convencional Collavino, que el cupo "setenta-treinta" permite la incorporación del 70% en las listas de mujeres, cosa que sabemos no se ha cumplido a la fecha. Es más, creo que si se cumpliera mañana, que en alguna lista, de algún estamento, el 70% de las mujeres ocuparan los lugares de representación y quedara solamente una representación del 30% de hombres, al día siguiente los hombres estarían reclamando esta ley del "cincuenta-cincuenta", al darse cuenta que lo logramos.

Creo que es necesario como una transición, señor presidente, y que probablemente en los próximos diez años, por un mecanismo de enmienda constitucional a nuestra Carta Orgánica se pueda eliminar porque culturalmente se acepte que, a lo mejor, el 100% de mujeres ocupemos esas listas.

Por eso no perdemos cuando hablamos del cupo "cincuenta-cincuenta" y se compara con los argumentos citados que perderíamos el 70% probable de representación; no estamos perdiendo el 20% de representación cuando defendemos este cupo del 50%. No podemos perder lo que no tenemos. Debemos avanzar y dar un paso más culturalmente para que se acepte una mayor representación de la mujer. No existe en los cargos ejecutivos hoy esa representación. Ya lo decía en los cargos de Obra Pública en el país, hablaba de veinticuatro distritos del país, incluyendo el de Capital, que en el año 2000 ninguno de ellos tenía un ministro de Obras Públicas, solamente una secretaria por esta Provincia, señor presidente.

Quiero llamar a la reflexión en este sentido a quienes desde otro bloque representan al justicialismo, creo que como peronistas, con la historia de representación de la mujer en el peronismo, que se inició hace más de medio siglo no tenemos nada más que defender este cupo del cincuenta-cincuenta, como un paso hacia el reconocimiento de la mujer a una mayor representación.

Tengo que decir que sí creo que hay discriminación -no me refiero a los convencionales que voten de otra manera, respeto la expresión de los que piensan distinto- pero hablo en términos generales, en los ámbitos de representación política ya sea ejecutiva o parlamentaria creo que hay discriminación de algunos hombres y mujeres que defienden posturas a favor de que los hombres mantengan mayor representación. ¿Sabe por qué lo pienso señor presidente? Porque creo que las mujeres que estamos acá -seguramente la convencional Santana lo ha sentido muchas veces con su trayectoria en el Movimiento Popular Fuego y la doctora Fadul a través de su militancia tanto en el Partido Justicialista como hoy en el Partido Federal Fuego y quien habla en su militancia desde el Partido Justicialista- nos une el habernos sentido, muchas veces, discriminadas.

Si observamos la conformación de las listas, las mujeres que llegamos a algún cargo ejecutivo hemos tenido que rendir examen constantemente, hemos tenido que demostrar constantemente que éramos alumnas de diez, además de contar con una graduación superior muchas veces a la de los hombres. Más allá que respeto la capacidad autodidacta de muchos hombres y mujeres que por distintas situaciones de vida no han podido acceder a una graduación terciaria o universitaria. Pero la realidad de hoy nos prueba que en las universidades en el mundo y también en nuestro país, cada vez hay mayor cantidad de mujeres y menor cantidad de hombres. Hay estudios que prueban que la mujer está más preocupada por su capacitación.

La representación de los cuerpos colegiados: en el Concejo Deliberante de Ushuaia sobre siete concejales, hay dos que son mujeres. Esta Convención comenzó el 1 de diciembre y sobre catorce miembros solamente cuatro mujeres, se incorporó recientemente la convencional Collavino por la renuncia de un miembro hombre de esta Convención y por la renuncia en la lista de quienes continuaban en el orden de prelación, de dos hombres. Afortunadamente se ha podido incorporar una mujer más, con lo que recién estaríamos cumpliendo con el 30% de representación que al comienzo de esta Convención no se tenía.

Por eso hablo de la necesidad de una transición y quiero llamar a la reflexión en este sentido, porque seguramente en diez años tengamos que cambiar esta norma, de aprobarse con el acompañamiento de mis pares.

Cuando se habla de una consulta popular a las mujeres para ver que opinan, creo que nunca hubo consulta popular para saber si las mujeres aceptábamos lo que en los últimos años hemos visto en cuanto a la escasa representación.

Por eso creo que, especialmente como peronista, desde el bloque de Militancia y Dirigencia, no podemos equivocar el rumbo, no podemos equivocar el camino que desde nuestro partido se abrió hacia todas las mujeres y que se fue perdiendo en gobiernos de facto. Porque, probablemente de haber continuado la democracia, si no se hubiera interrumpido en el año 1955, probablemente no estaría discutiendo un tema de cupos.

Señora presidenta, creo que ya están dados todos los fundamentos, adhiero a la moción del convencional Urruty, a que el voto sea nominal y una vez más, reitero mi apoyo a esta propuesta del cupo de 50%, creyendo que muchas mujeres capaces, al contrario de lo que opinaba el convencional Villegas, no llegan por cuestiones culturales a cargo de representación.

Por eso mismo, y con todo respeto, y fijese si no es así, que de catorce convencionales, pido por pavor no sé mal interprete, porque como decía, no creo que la graduación universitaria o terciaria pueda demostrar una mejor representación. Las cinco mujeres que integramos hoy esta convención, tenemos una capacitación terciaria – universitaria, y esto no va en contra de los demás convencionales hombres. Lo quiero decir, por lo que nos costó a cada una de nosotras el reconocimiento para estar en una lista, desde nuestros partidos, estamos porque nuestra capacitación y nuestra lucha y ese temple de acero, permitió que ocupáramos al menos, esa mínima representación del 30%, a veces, desconociendo por qué, por encima de alguna mujer hay algunos hombres que –a lo mejor- no puedan acreditar iguales títulos. Hablo de títulos en general, no de títulos universitarios.

Para finalizar, creo que ninguna de las mujeres que estamos acá defendiendo esta postura, lo hacemos -y usted lo sabe como defensora de este proyecto- para la tribuna, sino desde nuestras sinceras convicciones y seguramente en defensa de las mujeres de cada uno de nuestros partidos. Gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para mocionar un cuarto intermedio, entiendo que hay más oradores, inclusive queda todo el capítulo "Régimen electoral".

En el caso particular, tengo intenciones de acompañar a una familia fueguina que está pasando por un duro transe, un accidente, que algunos de nosotros conocemos, casualmente a las 14.00 está yendo hacia el cementerio.

Quería hacer este pedido, aprovechar el cuarto intermedio como un receso y continuar con este tema, tan interesante, y los otros que restan.

Presidenta (SANTANA): Les informo que están anotados el convencional Zampella, Villegas y Fadul, pero se va a someter a votación por ser una moción de orden.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Lo mío es breve, señora presidenta. Porque si no lo hablo antes del cuarto intermedio va a perder sentido. Son dos cuestiones, nada más. Si me permiten la palabra los demás convencionales.

Presidenta (SANTANA): Lo sometemos a votación porque también está el convencional Zampella, no sé si es mucho lo que tiene para decir.

Sr. VILLEGAS: Por eso. Si no tienen objeción los demás convencionales.

Sr. ZAMPELLA: No, señora presidenta, no habría objeción, siempre y cuando se me permita el uso de la palabra, posteriormente del cuarto intermedio porque creo importante, algunas de las cuestiones que quiero destacar, más que nada, personalmente. Gracias.

Presidenta (SANTANA): En ese caso, si los convencionales están de acuerdo, hace uso de la palabra el convencional Villegas y, luego, votamos el cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para aclarar lo que se interpreta sobre mis dichos en esta sesión.

Cuando terminaba mi alocución, dije textual palabra “parafraseando” lo dicho por otra persona. No dije textualmente lo que dijo la señora Eva Duarte de Perón aquel 23 de septiembre de 1947. Sino que dije “parafraseando” lo que ella dijo en ese momento. Y si quieren, dejo establecido aquí, para que se incorpore, que dijo esa señora y que dije yo. No repetí o mencione algo que ella no dijo nunca.

En primer lugar, es importante escuchar antes de hacer un juicio de valor sobre lo que dice otro convencional, porque si no escuchamos, no opinamos bien.

En segundo lugar, para dejar en claro que en mi vida nadie me regaló nada. Que soy convencional constituyente municipal, no porque pertenezca al género masculino, lo soy por idoneidad y por capacidad. Porque hace nueve años que vivo en este lugar, que lo tomé como propio, donde tengo mi hijo y pienso vivir para siempre.

A mí nadie me regaló nada en este lugar, lo logré y lo alcancé por esfuerzo propio, no porque sea hombre, sino por mi capacidad, mi idoneidad y mi lucha, y lo que hay que tener para defender lo que uno cree que es justo en los distintos sectores, en los distintos partidos políticos.

Entonces, como a Marita Chacón y a mí nadie nos regaló nada dentro del bloque del Movimiento Popular Fuegoño, y ella logró tener el espacio que tuvo. Y como nadie le regaló nada a doña Elena Mingorance y tuvo su espacio dentro del Movimiento es que creo y hago un simple juicio, que si en la vida me ofrecen setenta o cincuenta, siempre voy a optar por el setenta. Sin querer herir susceptibilidades, es un razonamiento propio y se ajusta a un principio de lógica.

Si te ofrecen setenta, y por otra parte cincuenta, decido por setenta. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Bien, se va a votar un cuarto intermedio hasta las 15.00.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 14 y 05.

- A la hora 16 y 15:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Si mis pares me permiten, tal vez ahora perdió sentido, quiero decir que con todo lo hablado a la mañana sobre discriminación y cupo, abundar -como diría un cantante argentino- sería redundar.

Entonces, en estos momentos, lo que voy a hacer es un acto de estricta justicia, para la gente que colabora conmigo, empezando por mi casa, donde convivo con tres mujeres, siendo el único exponente masculino, lo cual quiere decir que el cupo está más que garantizado para las mujeres. Tienen un 70%, donde dos de las cuales ya opinan políticamente.

Está de más decir que año a mi madre, a mi señora, a mis hijas y tengo gran respeto por todas las personas que trabajan conmigo. Y desde la Agrupación Provincial, en este bloque, colaboran ocho mujeres y tres hombres, que me ayudan día a día para que pueda hacer la mejor tarea en este ámbito.

Y muchas de las cosas que nos dicen y pensamientos que exponen, están plasmados en todo lo que se habla acá, y están con la no discriminación y sin cupo.

Voy a acompañar el tema del cupo, de exponer ese cincuenta por ciento que, supuestamente, garantiza; pero, también pienso que prima, por sobre todas las cosas, una cuestión que va a ser electoral posteriormente. No me voy a adelantar a los hechos que van a ocurrir acá, porque no soy el autor de ese proyecto. Pero, creo que es un acto de estricta justicia también reconocerlo.

Y más allá del cupo con que salgan las listas desde los propios partidos políticos, hay una cuestión que está por arriba de todas y es: la soberanía del electorado el día de la elección.

Llegado el momento, si el electorado decide que siete mujeres tienen que ser las concejales de esta ciudad, o siete hombres, o tres hombres y cuatro mujeres, o como decida el electorado, creo que eso es lo que tiene que quedar plasmado acá, en el Diario de Sesión, y para el espíritu de este asunto que tratemos y votemos, que vamos a apoyar esa decisión soberana del electorado municipal de la ciudad de Ushuaia.

Esto es lo que quería expresar, por sobre todas las cosas y adelantar nuevamente este voto. Pero, en cuanto a la incorporación, cuando el autor del proyecto lo haga sobre dicho texto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, después de más de cuatro horas de exposiciones de cada uno de los bloques, sobre este tema -casi todos los convencionales hicimos uso de la palabra- al no tener todavía definición concreta con la incorporación -aparte del cupo- de una variante en el articulado, es que hago moción concreta, para que el tema de este artículo en particular, vuelva a Comisión para ser debatido como se debe, y para que salga lo mejor posible, con toda la altura y todo el trámite parlamentario, para buscar todos los detalles con relación a la justicia y a todo lo que nos incumbe, y sea reanalizado como corresponde, sin cometer error alguno, justamente, en un tema electoral, que después nos puede traer algún inconveniente.

Mi moción concreta es de orden, señora presidenta, para que se vote que el asunto vuelva a la comisión.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción de orden, de volver el asunto a comisión, convencional. Esta moción necesita lo contenido en el inciso 9) que paso a leer: "*Las mociones de orden necesitarán para su aprobación la mayoría absoluta de los votos emitidos.*"

Entonces, someto a votación la moción del convencional Rodríguez, de que el asunto vuelva a comisión.

- *Se vota y resulta negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera la moción.

Tiene la palabra el convencional Urruty, ya estaba anotado. Después siguen los demás oradores.

Usted, ¿pide la palabra, convencional?

Sra. CAMBAS: Yo la pedí luego del convencional Rodríguez, no sé si había alguien más en la lista.

Presidenta (SANTANA): Sí, estaba anotado el convencional Urruty antes.

Sr. URRUTY: Pero con gusto le cede el uso de la palabra.

Sra. CAMBAS: Le agradezco al convencional Urruty que me permita hacer uso de la palabra.

Solamente, señora presidenta, es para decir que tengo sobre la mesa, al igual que el resto de los convencionales, una modificación sobre el artículo del cupo del cincuenta por ciento, que debatíamos en esta sesión.

Entiendo que el cuarto intermedio no ha sido suficiente para que, desde cada bloque, analicemos el alcance de esta incorporación que se pretende, por lo cual creo debería extenderse este cuarto intermedio unos veinte minutos más para analizar y saber lo que estamos votando, y que no se altere el principio que defendemos, a través de una incorporación que, a lo mejor, puede ser buena, pero que no pudimos estudiar en este breve tiempo.

Por lo que solicito se extienda media hora más el cuarto intermedio, para que en cada bloque podamos analizar la inclusión que se propone, y el alcance de la misma.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción de la convencional Cambas de hacer un cuarto intermedio de veinte minutos.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señores convencionales, vecinos que nos acompañan, señora presidenta: hemos estado toda la mañana girando en torno al tema de los cupos para las listas de candidatos a cargos electivos en la Municipalidad de Ushuaia.

El artículo sobre el cual discutimos toda la mañana, se refiere a las listas de candidatos, titulares y suplentes, a concejales y convencionales.

Con todo respeto, voy a solicitar el permiso a la señora presidenta para, muy rápidamente, ilustrar en forma breve y recordar cómo es el sistema a través del cual los distintos partidos conforman las boletas para los comicios.

Los partidos políticos, hasta hoy, en la presentación de candidatos, van a elecciones internas o no. Si así lo hacen o si evitan la interna, no importa, tienen una Carta Orgánica de su propio partido que establece, en general, un cupo para ambos sexos. Por lo tanto, las listas que llegan a la Justicia Electoral para ser validadas ya están respetando ese mandato del partido.

La Justicia, hasta hoy, en el ámbito municipal, confirma que esas listas de candidatos propuestos por los partidos, cumplan la Ley del Cupo que fija el Código Electoral Nacional y que hoy es, injustamente, del setenta por ciento como máximo para un sexo por sobre el otro.

Quiere decir que las boletas que llegan al acto comicial, ya están depuradas en este sentido y cumplen con esta norma, indefectiblemente.

Lo que aquí se propone, a través de la nutrida discusión, es que ese setenta por ciento de prevalencia de un sexo por sobre el otro, se lleve al cincuenta por ciento y, hemos sido muchos los convencionales que apoyamos o prometimos apoyo a esta iniciativa, porque sin ser lo excelente, nos parece la menos mala de las opciones que se proponían. Incluso, yo, como autor del "no cupo" me inclino por esta cláusula del cincuenta por ciento para cada sexo.

Ahora bien, es de necesaria actualidad, decirle al público presente que siempre nos referimos a ese cupo para la "línea de largada" de una elección, señora presidenta.

Estamos diciendo a la comunidad de Ushuaia, que en este Municipio, a partir de la sanción de la Carta Orgánica, apoyaríamos que "en la línea de largada" sean tanto hombres como mujeres, quienes se sometan al veredicto del electorado y si por el sistema que se opte, sea preferencias o tachas, o como quiera que se determine en el futuro, ellos eligen quienes son los siete concejales o los catorce convencionales, o los miembros de cualquier Cuerpo colegiado, no haya juez que pueda ponerse por encima de la decisión soberana del pueblo en el día del comicio.

Por esa razón creemos que al artículo del dictamen en mayoría, se lo perfecciona sin dudas con un par de párrafos que aclaren en cuatro renglones lo que nosotros estamos explicando en cuatro minutos. Que este principio del cincuenta por ciento para cada sexo, se aplica hasta el momento que el pueblo se define en los comicios. Sería un arrebató del poder de la gente en elegir, pensar que esto va a aplicarse luego.

Queremos garantizar que en la línea de largada haya tantos hombres como mujeres y que lleguen a la meta los mas elegidos, los que mejor hayan sabido interpretar a la gente y los que sepan transmitir mejor sus ideas. Si esto no queda plasmado, estaríamos diciéndole al electorado "realmente importa poco lo que usted vaya a votar porque después un juez va a poner igual cantidad de hombres, que de mujeres".

En ese caso, señora presidente, si no prospera la inclusión de esta enmienda que voy a hacer, voy a proponer que las elecciones de cargos electivos de la Municipalidad de Ushuaia se hagan en días diferentes. Un día para votar cuatro concejales varones y otro día para votar cuatro concejales mujeres, si lo que se pretende es que llegue al Cuerpo colegiado la misma cantidad de un sexo que del otro.

Que se entienda que el principio del cincuenta por ciento que vamos a acompañar, se refiere a la línea de largada, que en la mesa del cuarto oscuro las listas reflejen a la comunidad por igualdad en la composición de sexos, pero que luego sea el electorado el único soberano que con su voto elija a quienes lo van a representar.

Por lo dicho, señora presidente, estoy solicitando como enmienda de un artículo que se permita la inclusión de este texto que despeja cualquier duda que todavía los convencionales puedan tener y que

permita el acompañamiento de esta razonable inquietud de la comunidad, expresada en el dictamen de la mayoría. Gracias.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción del convencional Urruty para presentar una enmienda al dictamen de mayoría.

Sra. FADUL: Señora presidenta, había solicitado el uso de la palabra, no me la han concedido. Considero que antes de someter a votación la moción del convencional Urruty, se dé lectura al texto que pretende incluir, porque sino no sabemos...

Sr. VILLEGAS: Eso mismo iba a solicitar yo...

Presidenta (SANTANA): Perdón, pensé que lo había leído el convencional Urruty.

Entonces por Secretaría se dará lectura a la enmienda que propone el convencional Urruty y cuya copia todos los convencionales tienen en su poder.

Secretario (BLANCO): *“Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejales y convencionales deben incluir el 50% de cada género. A los efectos de lo prescripto precedentemente, deberán alternarse de a uno a uno por género. Cuando el número resulte impar, el último cargo podrá ser cubierto indistintamente. Este principio se aplica exclusivamente a las listas de candidatos que se presentan a elecciones. No es de aplicación a los resultados de los actos electorales para los cuales prima la decisión preferente del electorado.”*

Sr. TAVARONE: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): ¿Antes de la votación? Estaba la convencional Fadul...

Sra. FADUL: Le cedo el uso de la palabra.

Presidenta (SANTANA): Estaba el convencional Sciurano antes.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Hay que votar primero la moción convencional, por eso preguntaba si era por esto, ya lo leímos.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Es un texto más, para incluir la enmienda.

Tenía la palabra la convencional Fadul, la cede y usted pasa al turno del convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, es para preguntarle al autor de la enmienda ¿porqué no se trata esto cuando tratemos el tema relativo a Régimen Electoral?

A nuestro criterio, del texto original del dictamen en mayoría, queda bien claro que la confección de listas con la inclusión del cincuenta por ciento por género se refiere a las listas que confecciona cada uno de los partidos políticos y el agregado por el convencional preopinante, genera más dudas que certeza, señora presidenta, y me refiero al régimen electoral vigente porque hay una ley nacional y una ley provincial de cupos vigente, que establece que tiene que haber, por lo mínimo, para la composición de cuerpos colegiados un treinta por ciento de cargos cubiertos por sexo femenino.

En virtud de ello, este agregado genera más dudas, y merece un estudio más profundo, porque inclusive con esa redacción podríamos ir en contra de las leyes que acabo de mencionar. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Convencional Rodríguez, por favor, me puede reemplazar. Luego están los convencionales Sciurano, Fadul y Villegas.

- Ocupa la presidencia el vicepresidente 1º, convencional Rodríguez.

Sr. URRUTY: Señor presidente. ¿Le puedo contestar a la pregunta que me hizo el convencional Tavarone? Me hizo una pregunta concreta, puede ser ahora mismo.

Presidente (RODRÍGUEZ): Sí, convencional.

Sr. URRUTY: La autonomía que ejerce esta convención municipal en el tema electoral, mientras garantice que el sufragio será universal, y todas las otras que figuran en el artículo 177 de la Constitución nacional, se pone por arriba de la ley provincial que determina los cupos. La idea es, poder apoyar este artículo, pero sin que quede ningún resquicio para la duda, que por lo menos, ocho o nueve convencionales estamos teniendo. Gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Santana.

Sra. SANTANA: Gracias, señor presidente. Quería aclarar algunos puntos, porque estuvimos discutiendo mucho tiempo y argumentando muchos de nosotros sobre el tema del cupo. Hubo propuestas por el cincuenta y cincuenta, hubo propuestas por el setenta – treinta y, lo que hicimos en ese cuarto intermedio fue conversar varios aspectos de la norma en cuestión. Y nuestra primera obligación creo que es, la búsqueda de consensos. A mi no me gustaría que lleguemos a una votación tan apretada, que haya que ir a un desempate. Creo que lo mejor que podemos hacer es tratar de buscar un consenso, para que los convencionales que desde un principio no estaban de acuerdo con este porcentaje del cincuenta y cincuenta, después de conversar y explicarles las motivaciones y el alcance que tiene nuestra propuesta, nos acompañen. Esta no es una guerra entre sexos. Esto es para todos tratemos de sacar el mejor artículo en este aspecto.

La propuesta que acercó el convencional Urruty, a mí me parece que va en ese sentido. Va en el sentido de acercar las posiciones de todos para lograr esos consensos tan necesarios en la situación que vivimos hoy en día, en todos los aspectos.

Si nosotros dejásemos y esta es la duda que se planteó, por eso se lo quiero aclarar a todos.

Si nosotros dejásemos el artículo tal cual lo presentamos en ese dictamen, que yo defendí antes, donde decíamos el cincuenta y cincuenta, muchos pueden entender que las mujeres –en mi caso- estamos pretendiendo un tratamiento diferente. Y no pretendo un tratamiento diferente. Yo pretendo que se me dé la misma oportunidad que los varones y que cuando se confeccionen las listas de candidatos haya un cincuenta por ciento de hombres y un cincuenta por ciento de mujeres. Y cuando esa lista sea sometida al electorado, por el sistema de preferencia o las tachas, el que surja, sea la gente la que diga, si vale más este lugar o el otro, si voy a poner un hombre o el otro, si voy a poner un hombre o una mujer.

No quiero que se entienda mal, porque éste era el riesgo que corríamos sin la aclaración, al decir de los que estaban en contra de esta postura, de que un Juez iba a decir, no importa como votó la gente dentro de una lista, ahora, bajamos estos para poner a estos. Yo no quiero llegar de esa manera. Nosotras tenemos que tratar de llegar por nuestros méritos, por nuestra capacidad, por nuestra lucha y por todo lo que podamos hacer y demostrarle a la gente. No porque en un artículo diga, que vamos a entrar de tal o

cual manera, si no que sería realmente discriminatorio. Yo estaría en contra de una discriminación así a la inversa.

Por eso me parece muy bien que todo este tiempo que utilizamos en el cuarto intermedio para tratar de consensuar, se halla plasmado en ese pequeño agregado que el convencional Urruty propuso. Y subsanaría la resistencia de algunos convencionales de acompañar el artículo, porque de esta manera no estamos pasando sobre nadie, nos estamos poniendo a la par de ellos. Nos estamos poniendo en igualdad de condiciones, mujeres y hombres. Y no quiero volver a las fundamentaciones que hacíamos antes, ni a las estadísticas ni a nada. Simplemente recordar que el valor de obtener el consenso, para mí es muy importante, y si muchos de los convencionales están decididos a acompañarnos en este consenso, me siento muy congratulada de que así sea.

Si esta inclusión vale que todos acompañemos el proyecto, me alegro mucho de que así sea. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Presidente (RODRIGUEZ): No tiene porque. Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias señor presidente.

A los miembros de la Comisión A, de esta convención les consta que la primer duda que plantee en comisión, y pretendiendo defender desde este bloque, a un futuro sistema de preferencias, para que el Cuerpo Colegiado de nuestro Municipio sea lo más representativo posible, era justamente si este cupo planteado iba a respetar la decisión del electorado, desarrollada a través de una elección por preferencias. A lo que se me contestó que eso debía verse más adelante. Ante este planteo, por parte de un convencional de este cuerpo.

Ante es planteo fue que empecé a plantear dudas con respecto a esto. Porque si se pretende igualdad de oportunidades para todos, no importa solamente el género, sino que importa: ideologías, religiones, formas de vidas, culturas; ésta es la igualdad que debemos preservar.

Lo que planteaba era lo que el electorado realmente quería, entonces si bien podíamos discutir esta situación de igualdad, de ser necesario y de ser planteado de esta manera. En lo personal necesitaba que se iba a respetar la decisión del electorado. Sobre todo planteando un sistema tan democrático y tan puro y transparente como son las preferencias. Donde el elector tiene la posibilidad de no quedar atrapado, atado, preso de una lista pre hecha. Y puede además de esto, decir estos son los que más me gustan.

Evidentemente, el cuarto intermedio ha modificado esta postura claramente, así lo he pedido cuando nos reunimos, que esto fuera taxativamente aclarado en el artículo. Que no quedara ninguna duda de interpretación. Porque no me interesa señor presidente, que estemos discutiendo dentro de unos años con un juez electoral, que es lo que interpreta con lo que quiso decir la Convención Constituyente. Cuando estamos hoy en oportunidad histórica de que quede claramente reflejado en letra fría lo que queremos decir.

Ante esta inclusión y modificación del artículo, y claramente se hace mención a que va ser soberana la decisión del pueblo; es que ante este nuevo planteo realmente si estamos dispuestos a acompañar el artículo. Porque se garantiza ante todo, la elección de nuestra ciudad.

Entonces, señora presidenta, más allá de que no acostumbra a hacerlo, quiero adelantar por parte, seguramente el convencional Ponzo lo hará cuando le corresponda el uso de la palabra, adelantar el acompañamiento a este artículo como ha quedado modificado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero comentarle al convencional Sciurano, quien seguramente se habría referido en su alocución a la Comisión D, porque fue la que habla a quien le hizo la pregunta concretamente, y quien habla, también le respondió concretamente al convencional.

El artículo que hoy está en discusión y que corresponde al dictamen de la mayoría, textualmente reza: *"Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejales y convencionales, deben incluir el 50% ciento de cada género. A los efectos de lo prescripto precedentemente, deberán alternarse de a uno por género. Cuando el número resulte impar, el último cargo podrá ser cubierto indistintamente."*

Este es el texto del dictamen de la mayoría. Y quiero recordar a mis pares, que cuando tratamos este asunto en la respectiva Comisión D, siempre nos referimos a las listas de candidatos. No avanzamos más allá de esto.

Es la pregunta que el convencional Sciurano me hizo, en su momento, y de la misma manera que lo estoy haciendo ahora, le respondí en comisión. Pero, resulta ser que ahora, a través de la moción del convencional Urruty, se incorporan dos párrafos que quiero leer, porque evidentemente, estamos avanzando mucho más allá de la postura original y se está diciendo, a través de esa moción, en el segundo párrafo, que no es de aplicación a los resultados de los actos electorales para los cuales prima la decisión preferente del electorado.

Y en el párrafo anterior, incluye el convencional Urruty que este principio se aplica exclusivamente a las listas de candidatos que se presentan a elecciones.

Ahora bien, esta cuestión, en realidad, no fue debatida en comisión. Debatimos y nos referimos a las listas de candidatos, porque podríamos interpretar que al no ser de aplicación a los resultados de los actos electorales, si luego queremos incorporar en un tratamiento posterior, en la Comisión D, el tema de la integración de los cuerpos propiamente dicho, es decir, si se va a respetar o no el cupo, que es un segundo paso, si votamos este artículo como está es muy probable que ya estemos cercenando esa posibilidad.

Entonces, en ese entendimiento, y porque el convencional Urruty nos alcanzó minutos antes de entrar a sesión, luego del cuarto intermedio, este texto, es que voy a mocionar concretamente, reiterando la postura de la convencional Cambas, para poder hacer un análisis más acabado de esta situación, que no es cuestión menor, ya que el propio artículo estaría -como digo- cercenando la posibilidad de luego, poder plantear en la comisión, la propia ley de cupos, cuando hablemos de la conformación de los cuerpos en sí mismos. Ya sea, de los convencionales constituyentes y de los concejales, en su caso.

De modo que voy a peticionar a mis pares, nos permitan, en el mismo orden de ideas y con el mismo espíritu que -creo- lo planteó la convencional Cambas, la posibilidad de contar con un cuarto intermedio de quince minutos, para conversar en nuestro propio bloque y ver si realmente, estamos en condiciones de apoyar esta postura, tal como está planteada, o no lo estamos, por considerar que es inconveniente a lo que venimos planteando desde la mañana temprano de hoy.

Concretamente, la moción es el pase a cuarto intermedio por quince minutos, por las razones expuestas.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción de la convencional Fadul, de pasar a cuarto intermedio por quince minutos.

- *Se vota y resulta negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Villegas. ¿Usted quiere contestar?

Sr. VILLEGAS: No tengo problemas si quiere hacer uso de la palabra el convencional Urruty.

Presidenta (SANTANA): Bueno, usted pasa al turno de Urruty que está último, si se lo cede.

- *Risas.*

Sr. VILLEGAS. ¿Cómo?

Presidenta (SANTANA): Estamos procediendo de esa forma, si se ceden el turno pasan a último lugar.

Sr. VILLEGAS: Bueno. Está bien. Está bien.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

Es para una aclaración solamente.

Este texto, vamos a decir la verdad, no lo propongo yo, es un texto que está escrito, lo muestro a todo el mundo.

- *El convencional Urruty muestra un papel al público.*

Sr. URRUTY: Está escrito en un trozo de papel de envolver sandwich que nos convidaron en el cuarto intermedio. Fue un texto muy preliminar que surgía de la voluntad de hacer una aclaración. De esa forma se presentó a los secretarios que tuvieron la gentileza de imprimir una copia para cada convencional, y que fue entregado al momento de sentarnos o posteriormente; quiero decir que no lo estuve escondiendo ni que lo pensó Urruty solo. Es una cosa muy, muy rápida que aún a mí me extrañó y, que sin dudas, es un texto perfectible, porque es la expresión de una idea a la velocidad en que se piensa, no a la velocidad que se debe escribir.

Por lo tanto es un texto perfectible que se propone como enmienda, que sin dudas puede ser mejorado, que busca aclarar y dejar tranquilidad en este principio: “el cupo se aplica a la conformación de listas y no al resultado de una elección”. Gracias, convencional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, es para insistir en una postura.

En vista a las distintas mociones, está claro que este tema de la proporción por género está abriendo otros canales de propuestas que no fueron analizadas oportunamente, por eso nos pareció coherente la propuesta del convencional Rodríguez respecto a que el mismo vuelva a comisión. Prácticamente lo plantean, también, los otros partidos al solicitar un cuarto intermedio de equis minutos. Todos están pidiendo más elaboración o consultas.

No me parece ni serio ni responsable mostrar un papel de sandwich para decir que estamos haciendo la Constitución de Ushuaia en eso. No voy a votar ningún papel de sandwich para que rija los destinos de la comunidad de Ushuaia.

Entonces, voy a insistir, en esta oportunidad, para que el tema, responsablemente, vuelva a comisión. También tiene otras aristas. Nosotros habíamos fundamentado, todos lo hemos hecho, en mayor o menor medida, de acuerdo a las características, condiciones e investigaciones realizadas. A la proporcionalidad en que cada partido político está obligado en la conformación de las listas. Se abre otra posibilidad, inclusive, porque recordemos que hoy en la comunidad se habla que muchos quieren presentarse a elecciones sin representación partidaria. Pero yendo a la conformación de los partidos políticos, aquellos que debamos presentar una lista en un cincuenta por ciento de cada género, respetando el orden de uno a uno, nos significa modificaciones internas. Siempre refiriéndome a nuestros ejemplos, tenemos el proceso de internas partidarias, cada uno arma sus listas, las pueden encabezar indistintamente, mujeres u hombres y luego hay una integración de acuerdo a un porcentaje a través del "dos uno". Eso llevaría alguna modificación.

Hay partidos que tienen la preferencia; si en la preferencia de la interna partidaria resultara que los afiliados deciden conformar una lista con más mujeres que hombres o viceversa, no podría ser así porque en la elección general, el partido, debe presentarse con una lista que contemple el cincuenta por ciento respetando el "uno a uno".

Es decir, hay algunas cuestiones que, creo yo, no han sido tratadas a fondo y merecen todavía alguna consideración; no es chicana política ni estamos buscando otra fundamentación. La necesidad es que este tema merece que vuelva a comisión para que llegar a otra instancia, en la próxima sesión, con un texto más ordenado.

Así que, hago nuevamente la moción de orden, si es que se me permite, y pido a todos los convencionales en razón de las fundamentaciones y de lo visto hasta el momento, que se tome esta consideración como moción de orden y que este tema vuelva a la comisión respectiva.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tengo que votar la moción, convencional, es una moción de orden.

Se va a votar la moción del convencional Ponzo referida a volver el asunto a la comisión para su análisis.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Ocho votos, prospera la moción, vuelve a comisión.

157.-MOCIÓN

Presidenta (SANTANA): Pasamos al siguiente tema, asunto 46, dictamen de mayoría, Juez Electoral.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Previo a la lectura de estos dictámenes, quiero solicitar el retiro del asunto propuesto por la Agrupación Provincial en razón de la comunicación que tuvimos con los distintos estamentos judiciales, como el juez electoral; y por intermedio de esta Convención con el Superior Tribunal. Entendiendo que hay otras propuestas que contemplan lo necesario para tener una total equidad en este tema.

Quiero dejar asentada una aclaración, porque entiendo que a lo mejor le faltó redacción al texto

que acabamos de leer, puede ser que lo hayamos hecho un tanto apurado y faltaba pulirlo, pero también me permito decirle a mis pares que hoy es 14 de febrero, no podemos estar debatiendo durante seis horas un asunto y volverlo a comisión cuando salió de ella. Entiendo que el texto necesitaba ser perfeccionado, coincido con el convencional Ponzo, pero por ese motivo no voté el pase a comisión pero sí a un cuarto intermedio, porque si hemos debatido durante tanto tiempo nos podíamos permitir quince minutos para perfeccionar el texto. Incluso hasta había hecho algunas correcciones, entendiendo que había frases donde ya mencionaba un sistema electivo y todavía eso no lo tenemos decidido.

Es un pensamiento que me permito dejarles para que todos reflexionemos y busquemos algún método más rápido para agilizar el tratamiento de los asuntos.

Presidenta (SANTANA): Convencional ¿usted retira el asunto 69 completo?

Sr. ZAMPELLA: Sí, porque todos los temas se relacionan al primer artículo presentado.

Presidenta (SANTANA): Quería confirmarlo, gracias.

158.-PADRÓN CÍVICO (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 216

Presidenta (SANTANA): Se va a dar lectura al dictamen consensuado, asunto 46.

Secretario (BLANCO): *“Padrón cívico: se conforma el padrón cívico municipal con los electores argentinos que puedan sufragar de acuerdo a lo prescripto por la presente Carta Orgánica. En caso de no existir se utiliza el padrón provincial vigente para la ciudad de Ushuaia, debidamente actualizado por el juez con competencia electoral. Asimismo se conforma un padrón especial municipal integrado por electores extranjeros que voluntariamente se inscriban de conformidad con lo normado por la presente Carta Orgánica.”*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración de los señores convencionales el artículo Padrón Cívico.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS. Este texto propuesto y acordado con los demás convencionales, guarda relación con el articulado, que hemos discutido en la sesión anterior, y que hacía referencia a quien iba a tener la calidad de electores en el ámbito del Municipio de Ushuaia.

Por un lado, hacemos referencia a los ciudadanos argentinos mayores de 18 años, y que el padrón cívico municipal deberá ser actualizado por el Juez con competencia electoral.

Por otro lado, va estar el padrón especial constituido -de acuerdo lo que se votó en la última sesión- por los extranjeros que voluntariamente se inscriban por lo normado por la presente Carta Orgánica. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo “Padrón Cívico”, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Ya está aprobado, pero tengo una duda y les quiero preguntar a los abogados. Cuando se habla de “...se reconoce la competencia electoral.”, si este padrón cívico como ha sido hasta ahora, al reconocer la competencia del Juez electoral no lo hace como siempre, por más que nosotros tengamos ahora ingerencia electoral en algunos temas, la Justicia Electoral provincial.

Con el tema “Atribuciones”, también tengo dudas donde dice “Son atribuciones del juez con competencia electoral”, no sé si nosotros podemos darle atribuciones al Juez Electoral provincial que está por arriba de la Convención, hoy, lo consultaba y me decían que sí. Entonces, no sé si tiene que estar todo enumerado desde el inciso 1) al 6), que -a mi entender-, están tácitamente las funciones cuando se conforman Juntas Electorales, ya son funciones de los Jueces electorales cuando ha habido otras elecciones municipales. Si bien nosotros estamos de acuerdo en incorporar más allá de la Justicia a dos vecinos con participación para esta elección municipal.

Son dudas que me quedan, si estoy equivocado, porque no es idea de atrasar nada, pero para que quede más claro en la votación.

Si es así, pido disculpas.

Presidenta (SANTANA): Las dudas tuyas, convencional, son sobre Juez Electoral y Atribuciones que van a ser fundamentados ahora cuando los votemos.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para clarificar la postura que solicita el convencional Rodríguez, en lo que hace al juez electoral, que seguramente después se va a votar.

Nosotros, estamos reconociendo la competencia electoral, no se la estamos atribuyendo. Pero sí entendemos que como Cuerpo Soberano que somos, tenemos la posibilidad de reconocer la competencia electoral” al Juez de Primera Instancia, electoral de la provincia de Tierra del Fuego.

Que por otra parte, viene hasta ahora siendo competente, y se le ha reconocido competencia, para entender en aquellas cuestiones que se refieren a las elecciones municipales.

Por ser respetuosos no hablamos de atribución, sino de reconocimiento. A efectos de que pueda seguir cumpliendo, como hasta ahora, el rol que le compete.

Sr. RODRIGUEZ: ¿Usted entendió que yo preguntaba con relación a la confección del Padrón Electoral Municipal?. Cuando hasta el momento lo había confeccionado la justicia. Esa era la primera parte de mi pregunta que no entiendo y que lo ignoro, en realidad.

Sra. FADUL: ¿Le puedo responder señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): Sí convencional.

Sra. FADUL: Contestando a la pregunta, en el artículo de “Atribuciones”, se le sigue reconociendo la misma competencia. El inciso cuarto, dice: “la formación como competencia del juez electoral. La formación y depuración de los padrones Municipales”.

Sr. RODRIGUEZ: Gracias convencional Fadul.

159.-JUEZ ELECTORAL (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 227

Presidenta (SANTANA): Se va a dar lectura al artículo correspondiente a “Juez Electoral”.

Secretario (BLANCO): *“Juez Electoral. Artículo.- Se reconoce la competencia electoral al juez electoral de primera instancia en la provincia. Será Tribunal de Alzada el que le corresponde de acuerdo a la legislación vigente”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta. Es para manifestar en forma coincidente con lo que había dicho a la convencional Fadul, que desde esta Convención Constituyente Municipal, estamos reconociendo una competencia electoral al Juez Electoral y de Registro, que la misma Constitución de la provincia en los artículos 205 y 206 se lo atribuye.

Entonces a los fines de evitar una creación de una Justicia Electoral Municipal, porque consideramos que el Juzgado Electoral Provincial trabaja con eficiencia –a mi modo de ver-, en todo lo que se refiera a los procesos electorales, entonces lo que estamos haciendo es utilizar la infraestructura que hoy existe en el ámbito provincial, reconocer la competencia de este ámbito que también esta reconocida por la Constitución Provincial. Pero posteriormente, como bien lo dijo la convencional preopinante, otorgarles algunas atribuciones en el ejercicio pleno de la autonomía política que tiene esta Convención. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Sometemos a votación el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

160.-ATRIBUCIONES (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 228

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo Atribuciones.

Secretario (LOPEZ): *“Atribuciones.- Son atribuciones del juez con competencia electoral: 1) reconocer a los partidos políticos municipales que participen en las elecciones locales; 2) controlar la autenticidad de las firmas de quienes ejercen el derecho de participación electoral, reconocidos por esta Carta Orgánica; 3) controlar que los partidos políticos que participan a nivel municipal cumplan con las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica, La Constitución de la Provincia y Normas Reglamentarias; 4) la formación y depuración de los padrones municipales; 5) convocar a elecciones cuando no lo hicieran las autoridades municipales dentro del plazo legal fijado al efecto; 6) las demás facultades y competencias que le atribuyan la Constitución Provincial y el Código Electoral Municipal”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundamentar el artículo que se ha leído por Secretaría.

En el orden de ideas que desarrollando en esta sesión, nos referimos en este texto a las atribuciones que le reconocemos al juez con competencia electoral que, a mi modo de ver, se caracterizan puntualmente por la posibilidad de hacer el padrón electoral municipal; la labor del control de la autenticidad de las firmas de aquellos que ejerzan los derechos de democracia semidirecta que estamos debatiendo y discutiendo en el seno de esta Convención; convocar a elecciones cuando no lo hicieran las autoridades municipales en tiempo y forma, de acuerdo a lo que determine esta Carta Orgánica, y las normas que en su consecuencia se dicten, que es una atribución sumamente importante, como también, la de controlar que los partidos políticos que participan a nivel municipal, que sean reconocidos por esa misma justicia electoral, ajusten sus disposiciones y su vida interna a los principios establecidos en esta Carta Orgánica y en la Constitución Provincial, en ese orden de prelación normativa.

Por último, dejamos abierta la posibilidad de que a través del Código Electoral municipal se le atribuya alguna otra competencia que coincida con las que prevé la Constitución Provincial. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Voy a insistir con mi torpeza. Alguno de estos temas, los conozco, porque he trabajado en el mismo como Apoderado del Partido Justicialista, al igual que la convencional Cambas.

Para mí, son funciones obvias las que tienen y las que enumeramos acá, como también, las que enumeramos del otro lado, en el artículo que dice: *"La Junta Electoral municipal funcionará ad honórem.... Deberá constituirse dentro de un plazo que fije el Código Electoral municipal..."*, y luego dice: *"...Estará compuesta por la Junta Electoral provincial, con competencia municipal, más dos vecinos..."*, que es lo que proponemos incorporar como participación vecinal.

Las funciones que aquí se dan, en el artículo que habla de Junta Electoral municipal, son obvias. Porque es lo que hizo siempre, hasta ahora, la Justicia. Estaría de más incorporarlo. Dicen que lo que abunda no daña; pero, son obvias. Y luego, se de la incorporación de los dos vecinos, lo cual me parece perfecto. Porque como convencionales, si estamos reconociendo la jurisdicción de la Justicia Electoral municipal o del Juez Electoral provincial, no tenemos que decirle lo que tiene que hacer, porque ya lo tiene y lo ha hecho en otras elecciones municipales.

Siempre el juez, para las elecciones provinciales -depurar un padrón o cómo se integran-, que han sido elecciones junto con las municipales, han estado el juez Electoral, el fiscal y un camarista. Y en este caso, incorporaremos a los vecinos.

Sigo sin entenderlo y, para mí, es obvio y está de más esta inclusión

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para aclararle la duda al convencional Rodríguez, de que una cosa es el reconocimiento de la competencia a un juez Electoral o de Registro, y otra cosa es una Junta Electoral, que tiene competencias totalmente distintas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, la competencia electoral para los municipios autónomos, cuando dictan su Carta Orgánica, es estrictamente municipal. Por eso, cuando hablamos de atribuciones del juez electoral, no hay atribuciones obvias; si bien le reconocemos la competencia, es conveniente dejar asentado en la Carta Orgánica municipal, cuales son las atribuciones que, en especial, interesan al convencional constituyente, que queden reflejadas, y a las cuales, en la esfera municipal, tendrá que sujetarse al señor juez, sin perjuicio de la competencia específica que le atribuye la Ley Orgánica de la

Justicia provincial.

En función de ello, entendemos que, si bien podría ser redundante, y tener términos similares a los contenidos en la Ley Electoral provincial, es importante que, en relación a la materia electoral, queden asentados los principios, las atribuciones o aquellas cosas que, al convencional constituyente, resulten de interés para que se ajuste el señor juez. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Para aclarar algunas cuestiones, señora presidenta.

Reconocer la competencia electoral al juez electoral es una cosa, por cuanto es competencia, de acuerdo a lo que definimos, cuando decimos “son atribuciones del juez electoral” y las enumeramos una a una, y luego dejamos una cláusula abierta para que pueda, en todo caso, ser "rellenada", si vale el término, pero esa es la idea más o menos, por el Código Electoral municipal.

Y otra cosa, son las atribuciones y las competencias de la Junta Electoral, y paso a explicar para que se entienda.

El juez electoral dirime lo que, en doctrina o jurisprudencia se llama, "todo aquello relativo o relacionado al contencioso electoral"; es decir, a los problemas que se pueden dar entre los partidos y dentro de los partidos.

Cuando fundamenté el dictamen de mayoría hice referencia a ello; por eso decimos que "una de las atribuciones que tiene el juez electoral y de competencia electoral, es la de controlar que los partidos políticos cumplan con los preceptos establecidos en esta Carta Orgánica”.

Y otra cosa, es una Junta Electoral municipal, que es un órgano, no permanente, que tiene competencia exclusivamente en el proceso electoral; es decir, en la elección propiamente dicha para, entre otras cosas, oficializar las listas, designar las autoridades de mesa, afectar los lugares para el comicio, dirigir el acto eleccionario, hacer el escrutinio, es decir de juzgar hasta la validez del proceso electoral, donde uno de los integrantes de esa Junta Electoral va a ser el juez electoral, pero cuyas competencias son totalmente distintas.

Una cosa es, la competencia de un juez electoral y otra, la competencia de una Junta Electoral. Son dos órganos absolutamente distintos.

Y por qué discutimos el establecer este tipo de articulado en la Carta Orgánica municipal, señora presidenta. Porque estamos ejerciendo, como dije anteriormente, la autonomía política e institucional municipal, estamos estableciendo nuestro propio sistema electoral.

Lo que decimos al pueblo de Ushuaia es que nosotros, los convencionales constituyentes de Ushuaia, establecemos un procedimiento electoral, reconocemos una junta electoral constituida por equis persona, le reconocemos la competencia electoral a un juez electoral pero desde esta Constitución local, no queremos que un proceso electoral se encuentre sometido a las pautas normativas que establezca, por ejemplo, la Ley 470 a nivel provincial. Es lo que hoy está sucediendo.

Esa es la diferencia jurídica y política, diría yo, fundamental.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En este capítulo teníamos algunas dudas que se fueron subsanando, pensábamos que no correspondía atribuir competencias a autoridades provinciales. Estamos haciendo mención constantemente al juez electoral y de Registro de la Provincia –“registro” entre comillas porque no se lo dieron, pero es otra cuestión- e inclusive pensábamos que a través de convenios se podía llegar a establecer la forma y el modo de trabajar operativamente entre Municipio y estas autoridades provinciales.

Luego comprendimos que en atribución al uso de esta autonomía que mencionaba el convencional Villegas y la convencional Fadul, y la legislación vigente nos permitía manejarnos en esta línea de ratificar las competencias que va a tener en el orden municipal, el juez electoral provincial, junto a las atribuciones que me parece correcto que sean mencionadas.

En el proyecto original presentado desde nuestro bloque, manejábamos la posibilidad de tener una junta electoral municipal permanente, situación que en la práctica después vimos que no se hacía operativa por la realidad que tenemos y sabiendo la excelente competencia y desarrollo que ha tenido en cuanta elección se ha tenido en la Provincia y en el Municipio, del grupo que “capitanea” el juez Maffei a quien es importante hacerle un noble reconocimiento por la labor que viene desarrollando en el área a su cargo en las elecciones de las distintas ciudades. Elecciones que han sido tomadas como ejemplo y que tienen record en el bajo costo de las mismas, son las elecciones más baratas que se hacen en la Argentina.

En esa línea podemos decir que tenemos un excelente juez electoral en la Provincia que nos permite, por la conversación que tuvimos con él, poder asegurar una buena continuidad laboral.

De esto hablamos hoy pero nos interesa el futuro, que es hacia donde estamos también legislando. Debemos tener especial atención ya sea en las atribuciones que se le otorga a este juez electoral, como posteriormente cómo quedará conformada esta Junta Electoral Municipal. Sabemos que no tendrá características permanentes pero que a nuestro entender debe tener conformación propia con representantes del Municipio. Pero esto lo fundamentaremos cuando llegue el artículo.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Doce votos, aprobado.

161.- JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 229

Presidenta (SANTANA): A continuación, se dará lectura al artículo Junta Electoral Municipal.

Secretario (BLANCO): *“La Junta Electoral Municipal funcionará ad honórem y deberá constituirse dentro del plazo que fije el Código Electoral Municipal. Estará compuesta por: 1) El juez de Primera Instancia con Competencia Electoral de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 2) Un juez de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sorteado al efecto. 3) El fiscal mayor del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 4) Dos vecinos que serán determinados por sorteo del padrón electoral correspondiente. La legislación determinará los requisitos a*

cumplimentar. Por ordenanza se regulará su funcionamiento.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Siguiendo con la misma temática de mis dudas, que ya no son tantas a pesar de la explicación de los convencionales Fadul y Villegas, con todo respeto a su exposición.

En este artículo comentaba lo mismo, entiendo que la Junta Electoral Municipal deberá decir a mi entender –no tengo los incisos 1) al 3)- por lo que pido tenga otro articulado, porque no quiero dejar afuera como Partido Justicialista, la participación de dos vecinos y no estoy de acuerdo en la votación del artículo, parecería que no votáramos que dos vecinos integren esa Junta.

Entiendo, y por haber sido apoderado del Partido Justicialista alguna vez, que la Junta Electoral provincial con competencia Municipal entenderá en todo el tema de la elección municipal más dos vecinos elegidos por sorteo. Lo que propongo es, si puede hacer un artículo aparte para, incorporar a los dos vecinos, porque es una cuestión importante y también es una variante nueva en la Junta Electoral y también dejar la redacción como había solicitado.

No quiero votar el artículo por no estar de acuerdo en algo, que ya es obvio como las elecciones municipales que ha habido hasta ahora siempre la integró el Juez Electoral, un Camarista y el Fiscal mayor y, ahora sumados dos vecinos.

Concretamente solicito si se puede desdoblar este artículo para poder votar la incorporación de vecinos y quedar la redacción como Junta Electoral Municipal más los dos vecinos, lo otro es obvio, y vamos a incurrir en el mismo error, estoy convencido de esto y agradezco la participación de los dos convencionales.

Sr. ZAMPELLA: Es una interrupción, señora presidenta. Lo que entiendo de la moción del convencional Rodríguez es, que él solicita que un artículo vaya como en el dictamen de mayoría y otro que tenga el tema de los vecinos?

Presidenta (SANTANA): No, desdoblar el artículo, separar la parte de vecinos, el inciso 4) como un artículo aparte. Creo que esa la moción, convencional.

Sr. RODRÍGUEZ: Sí, señora presidenta, si no es mucho pedir, hacer otro artículo para que los dos vecinos tengan su propio artículo para que integren la Junta Electoral Municipal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Le quería solicitar una aclaración al convencional Rodríguez. Si nos puede explicar ¿cómo quedaría conformada la Junta Electoral Municipal?, porque sí está de acuerdo con la participación de los vecinos. Cómo quedaría integrada la Junta Electoral, o cuál es el criterio que nos está planteando, porque no comprendemos.

Sr. RODRÍGUEZ: Mi planteo es, con relación a las funciones que para mí son obvias. Cuando se habla de reconocimiento en la Justicia Electoral que hasta ahora, ha venido haciendo las elecciones municipales sin ningún inconveniente, y la incorporación, por supuesto de dos vecinos. En este momento no tengo en mente el texto concreto, no me caracterizo en este tipo de redacción legal, pero era una Junta Electoral municipal con reconocimiento del Juez provincia y las dos personas que integran la Junta, más los dos vecinos en el otro artículo. Si no se puede, no hay inconveniente, después plasmaré que estoy de acuerdo con los vecinos y que quede en el Diario de Sesiones.

Presidenta (SANTANA): Si me permite, para ver si entendimos todos como fueron formuladas las mociones. Usted no está de acuerdo con el artículo de Junta Electoral, pero sí está de acuerdo con el tema de los vecinos.

Sr. RODRÍGUEZ: Si, estoy de acuerdo con la Junta Electoral. No estoy de acuerdo con las aclaraciones de las funciones de que nosotros le decimos al Juez provincial que debe cumplir, tengo mis dudas, igualmente se lo podemos decir nosotros como convención municipal a un Juez provincial que ya las tiene obviamente y la Junta Electoral está integrada por un camarista, el Juez Electoral y el Fiscal mayor más los dos vecinos. No sé cómo se destraba esto.

Presidenta (SANTANA): Usted lo que pide es un desdoblamiento del artículo.

Sr. RODRÍGUEZ: Puede ser. Sí, concretamente.

Presidenta (SANTANA): Es lo que estaba explicando al principio, convencionales.

El convencional Rodríguez no está de acuerdo con la primer parte del artículo, porque él dice que es redundante. Entonces, si está de acuerdo en acompañar el tema de los vecinos, por eso mociona que nosotros coloquemos el tema de los vecinos en un artículo aparte para que él pueda acompañar el artículo.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Si mal no interpreto al convencional Rodríguez, lo que él dice de acuerdo al artículo leído hasta ahora, porque nosotros propondremos otro alternativo, el convencional quiere decir que se menciona como está constituida una Junta Electoral, que ya de hecho está constituida la Junta Electoral Provincia, en consecuencia con similares características, lo que quiere decir que a esa situación fáctica o de derecho, que existe hoy en día, él quisiera agregarle al participación de los vecinos, nada más.

Lo que le sugeriría al convencional, antes de pasar a votar la propuesta de él; es que escuchemos en primer término todo, las mociones que vamos a hacer los convencionales respecto de este artículo en especial, después en todo caso que se desdoble, o no el artículo. Antes de pasar a votación la propuesta de él. Nada más.

Presidenta (SANTANA): ¿Algún convencional va a hacer alguna otra moción respecto de este artículo?.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Sí, coincidente con lo que había manifestado con anterioridad. A nuestro entender la Junta Electoral Municipal, que en uso de esta autonomía, manifestaba como constituyentes, nos parece propicio de que la misma, tenga una mayoría de integrantes representativos de la comunidad municipal. Por eso en esa línea, sí manifestamos el acuerdo para que la Junta Electoral Municipal, la integre el Juez de Primera Instancia, con competencia electoral en la provincia, de quien ya hemos manifestado, nos parece importante que esté la Jueza de Faltas o el Juez de Faltas, y a su vez también que se sume a esta representación el Defensor del vecino, que es otra institución que nosotros hemos manifestado en el proyecto de Carta Orgánica, y que hemos podido observar, también lo plantea los distintos partidos políticos.

Entonces, insistiendo en la moción, a nuestro entender la Junta Electoral Municipal, debería tener cinco integrantes; el Juez de Primera Instancia, la Jueza o el Juez de Faltas Municipal, el Defensor del Vecino, y dos vecinos que sean determinados por este padrón electoral.

Al respecto quiero decirles que la doctrina también a defendido la inclusión de vecinos en las Juntas Electorales. El doctor Cordero Pinto, en su libro las Cartas Orgánicas Municipales, dice que generalmente estas juntas electorales municipales, se componen con miembros representantes de la justicia y también electores municipales. Esta es una modificación que estamos planteando nosotros, incorporar electores municipales.

Presidenta (SANTANA): ¿Es una moción?

Sr. PONZO: Ya estaba planteada en el despacho que habíamos leído. Estamos reafirmando el porqué creemos conveniente que electores municipales, vecinos en este caso, tengan representación en la Junta Electoral Municipal.

Otras cartas orgánicas, como la de Marcos Juárez, Córdoba, prevén la inclusión de electores municipales, con título de educación media. En el caso de Misiones, también, el Municipio de Montecarlo, tienen representaciones los directores de escuelas primarias y secundarias, que salen sorteados de una nómina con los diez más antiguos. Lo digo por comentar algunas particularidades que hacen a otras Cartas Orgánicas.

En Córdoba, Laboulaye, también se suman a los electores municipales, con título de educación media y sin afiliación política. En Comodoro Rivadavia el Tribunal Electoral está íntegramente compuesto por miembros vecinos de la ciudad, con los mismo requisitos que se exigen para ser concejal. Y se podrían seguir sumando algunos otros antecedentes, que en lo particular, queríamos que quedara, inclusive, en versión taquigráfica, que la propuesta que hicimos desde el bloque, para que los vecinos tengan representación en la Junta Electoral no era tomada "ni a tontas ni a locas", sino que ya, efectivamente, se estaba cumpliendo y con buenos resultados, en otros municipios de nuestro país.

Con respecto a la inquietud que planteaba, señor presidente, cuando usted hizo uso de la palabra, nos parece oportuno que esta representación vecinal, posteriormente sea definida, para vecinos que tenga título de educación media y sin afiliación política. Sería una importante cláusula. Lograr la participación del vecino en la Junta Electoral es demostrar, ni más ni menos, que la participación democrática en las entidades políticas o en los procesos políticos, no es excluyente solamente de aquellos que tienen representación en la Justicia.

Si bien es cierto y los ejemplos se han dado, que la Junta Provincial ha funcionado muy bien y no tenemos nada que objetar al respecto, nos parece bueno también, que con la autonomía que nos indica, que nos marca y que nos da la atribución de estar sentados aquí como constituyentes, avalemos esta idea, para que los vecinos participen también en el proceso electoral municipal.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para apoyar el dictamen de mayoría, tal como se leyó por Secretaría. Y para decir que así como incluimos en nuestro texto original de proyecto de Carta Orgánica, entendemos que la Junta Electoral municipal, que se constituye en cada elección, esté presidida por un juez Electoral de la provincia, integrada por el fiscal mayor y un juez de Cámara de la provincia, sorteada al efecto.

Y lo sostenemos para que esta Junta Electoral esté integrada por personas que, además de su conocimiento técnico, al venir realizando ya esta tarea desde el Juzgado Electoral en distintas elecciones en esta provincia, no tienen interés directo ni indirecto en la elección. A esto sí suscribimos, a la incorporación de dos vecinos, y ampliando lo dicho por el convencional Ponzo, creemos que tienen que ser dos vecinos que no tengan afiliación partidaria; sugerimos también, para cuando la ordenanza deba reglamentarlo, que sean elegidos del padrón de electores argentinos, tanto una mujer como un hombre. Sugerimos además, que estas personas hayan participado desempeñándose como presidentes de las mesas electorales, por el conocimiento más profundo que tendrían sobre las cuestiones electorales.

Y además, suscribo lo que decía el convencional Ponzo, en cuanto a una instrucción equivalente a lo que se llamaba "secundaria". Entonces, salvadas estas cuestiones, creo que pueden ser útiles para el dictado luego, de la ordenanza; esta participación de los vecinos se suma a la de los jueces que se vienen desempeñando en estas tareas y creo, que favorece el ejercicio de la participación democrática. Nada más.

Presidente (RODRÍGUEZ): Pide la palabra la convencional Fadul, pero antes está anotado el convencional Zampella, según me informan por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para fundamentar este capítulo de Junta Electoral municipal.

Comentábamos recién que, a raíz de distintas reuniones mantenidas con la Justicia Electoral como así también de los llamados telefónicos al Superior Tribunal, hemos cambiado el dictamen y apoyaremos el de mayoría, incluso con este agregado para tratar en la sesión, que fuera presentado en el día de hoy.

Desde el bloque Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fuegoño, entendemos que la conformación de la Junta Electoral municipal debe estar integrada por la Justicia ordinaria de manera de prever y asegurar su mayor independencia.

Y esto se debe a raíz de que el planteo inicial había sido poder conformar esta Junta Electoral municipal con representantes de cada partido político que tuviese cargos dentro del Concejo Deliberante.

Pero a raíz de los hechos que vive nuestro país en los últimos días, en las últimas semanas, nos indica que la situación es muy cambiante. También, en función a lo charlado en comisión se debatió el tema y se vio la posibilidad que cualquier ciudadano, con ciento diez avales, se presente a la Justicia Electoral y conforme un nuevo partido político. Y entendiendo que hoy, el electorado está tratando de propiciar cambios de distintas maneras, sería, a lo mejor, cercenar el derecho de que alguno de los partidos nuevos que se conformen, no tengan representación el día en que se celebre el comicio. A lo mejor estamos ante hechos nuevos, y algunos partidos puedan lograr el éxito eleccionario y no estar representados en esta Junta Electoral municipal.

Entonces, entendíamos que el Tribunal Electoral debe tener todos los poderes contenciosos, policiales y disciplinarios durante el comicio, para asegurar las acciones de los electores ante los poderes constitucionales, contra las elecciones ilegales o para atestiguar mejores títulos.

Es de sustancial importancia mantener la pureza del sufragio, que sirve de base a la forma representativa de Gobierno, sancionada por la Constitución nacional y, reprimir todo lo que, de alguna manera, contribuya a alterarla, dando al pueblo representantes que no sean los que él ha tenido voluntad de elegir.

Impulsamos la formación de una Junta Electoral independiente, que no responda a ninguna

fracción política; que pueda ser juez de la legalidad de las elecciones de manera justa y conforme a derecho.

Haciendo memoria y un recorrido de la historia política en nuestro país, podemos recordar innumerables casos de fraude electoral, como fue la Década Infame y la Generación del 80 con su máquina electoral. Las experiencias vividas en aquellas épocas, nos enseñaron y demostraron la conveniencia y necesidad de contar con una justicia electoral independiente, velar por la transparencia de los comicios.

Hoy podemos decir que serían culpables ante la Ley Electoral y la Constitución nacional y provincial, los particulares que ostentan contra ella; así también, el funcionario infiel que abusa de su influencia para alterar o usurpar el derecho del elector; o los individuos que, por fuerza o cohecho, cambian en su favor, la libre expresión del voto.

Imposible sería describir con exactitud los innumerables modos que la corrupción política y astucia de los hombres, han invertido para defraudar los legítimos resultados del sufragio, su variedad infinita es por consiguiente, razón fundamental para reconocer la calidad criminal de esos actos y para buscar el método mas eficaz para evitarlos. Es necesario terminar y prevenirnos del fraude electoral.

Según entiendo, señora presidente, es fraude todo acto ya sea de funcionarios o empleados públicos, ya de personas particulares que se propongan y dé como resultado alterar la libre, espontánea e individual manifestación de voluntad del ciudadano en la elección de sus representantes.

Por esto propiciamos la creación de una junta electoral municipal integrada por el juez electoral de la Provincia, el fiscal mayor y un juez de Cámara, de manera que los comicios estén supervisados, controlados por una junta electoral independiente que de ninguna manera responda a intereses partidarios.

Creemos que ningún pueblo ha gozado de la libertad, mientras no ha tenido asegurada su justicia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidente, para adelantar el voto del bloque del Partido Federal Fueguino al artículo consensuado.

Quería aclararle a la convencional Cambas que manifestó que iba a acompañar al dictamen de la mayoría, pero ese es el asunto 46 y ella creo que se refirió al dictamen del consenso.

Sra. CAMBAS: Señora presidente, me refería al dictamen consensuado que es el que se leyó por Secretaría. Gracias, convencional.

Sra. FADUL: En ese orden de ideas, estamos dispuestos a que la junta electoral municipal funcione ad honórem y que se constituya dentro del plazo que fija el Código Electoral Municipal; que esté integrada por el juez de Primera Instancia con Competencia Electoral de la Provincia, un juez de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial de la Provincia –sorteado al efecto- el fiscal mayor del Poder Judicial provincial y dos vecinos determinados por sorteo, del padrón electoral correspondiente, con los demás requisitos que la legislación determine.

Por ordenanza se regulará su funcionamiento.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Antes de fundamentar el voto del Movimiento Popular Fueguino respecto del tema que se está debatiendo, solicito que se ponga a consideración la incorporación solicitada por el convencional Ponzo y en el caso que tenga el acompañamiento de los convencionales, oportunamente llevaré a cabo los fundamentos que corresponda.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Nuestra modificación, señora presidente, era con respecto a cómo iba a estar compuesta esta junta electoral. Mocionamos que esté compuesta por el juez de Primera Instancia con Competencia Electoral, la jueza o el juez de Faltas del Municipio y el defensor del vecino de nuestro Municipio, sumados también los dos vecinos que ya estaban en el despacho.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Quiero solicitar que en el momento de la votación del artículo, se me autorice a abstenerme de votar, ya que no ha sido autorizado el desdoblamiento, porque algunos convencionales entienden que no puede ser.

Es el primer pedido de intervención en este tipo de tema, en el desarrollo de la Convención.

Me voy a abstener, no estoy en contra del artículo completo, pero al no poder participar los vecinos, la convencional Collavino y quien habla, solicitamos la autorización para abstenernos de votar.

Presidenta (SANTANA): De todos modos, convencional, la observación que se había hecho era que se escucharan todas las argumentaciones respecto al cambio del artículo. Y, antes de proceder a votar el artículo votamos su moción de desdoblamiento y, en segundo lugar, la moción del convencional Ponzo, para ser considerada.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero decir, ante la moción del convencional Ponzo, que no habiendo tratado los convencionales en comisión, como serían elegido tanto el defensor del vecino o el defensor del pueblo y, asimismo, el Juez de Faltas. Creo que nos estaríamos adelantando y quiero –además- observar, que en el caso de que la convención decidiera que estos dos funcionarios llegaran a estos cargos en forma electiva, podría ser tildada de poco objetiva por su interés, directo o indirecto, por ser funcionarios políticos –digo- en el caso de que su elección se realizara por elección y no por concurso. Por eso no voy a apoyar la incorporación, creyendo que la verdadera independencia en cuanto a las decisiones de la Junta, está garantizada por tres miembros del Poder Judicial, tal cual se viene desarrollando el trabajo desde el comienzo de las elecciones en esta Provincia.

Sí, en cuanto a la incorporación de dos vecinos a estos tres miembros que conforman la Junta Electoral desde el Poder Judicial. No así, en el caso de que fueran representantes del algún partido político, ya sea, en el caso electivo como decía, como jueces de faltas o como defensor del vecino.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Simplemente con relación a la fundamentación que hacía la convencional y la propuesta que nosotros insistimos en el Juez o Jueza de Falta o el Defensor del vecino. Instituciones que todavía no hemos determinado en esta Carta Orgánica de cuál son los mecanismos de elección o de selección que se tengan al respecto.

Me parece que el sólo hecho de mencionar la poca objetividad que pueda llegar a tener hoy, es un tema que en lo particular me preocupa. Si bien nosotros pensamos que el defensor del vecino, por dar

un ejemplo, debe ser por concurso, si la mayoría del Cuerpo decidiera otro modo de selección, una vez que el mismo este, creo que es muy importante que todos avalemos la creación y le demos al defensor del vecino, al juez o jueza de Faltas todas las atribuciones que tengan sin ningún tipo de objetividad o de dudas, si la acción que ellos realicen, ya sea específicamente en el cargo que estén u ocupando una Junta Electoral, puede llegar a ser tildado de poco objetivo. No lo dudo que vaya a ser para nada en este campo, que algunos de ellos si fueran y ocuparan el honroso cargo de estar en la Junta Electoral tenga poca objetividad, más allá del período de elección que los mismos hubieran tenido.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para preguntar al convencional Ponzo y clarificar la moción que hizo. Era incluir dentro de la Junta Electoral Municipal al defensor del pueblo, o defensor del vecino, como lo denominemos. No habría inconveniente, el problema es que no lo tenemos todavía definido como va a ser el sistema de elección de ese organismo.

Por lo tanto, estaría de acuerdo, siempre y cuando, el defensor del pueblo sea electo por el pueblo también.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Simplemente es para hacer una aclaración referente a los conceptos vertidos por el convencional Ponzo.

Justamente como el mecanismo de selección, tanto del defensor de pueblo como de la Justicia Municipal de Faltas no habría sido definido y podría ser electoral, si fuera electivo, tendría que ser el funcionario que llega a esa posición y lo haría a través de una boleta de un partido político.

Hay otros bloques, como el que represento, que están planteando que sea por concurso lo cual sería una situación totalmente distinta.

Si fuese electivo a la forma de selección de estos funcionarios, y estos miembros indudablemente que conformarían la junta electoral, serían miembros de partidos políticos. Entonces, creo que esto podría ser observado porque, las decisiones que toma una Junta Electoral con respecto a otros partidos políticos, me parece que no sería bueno, que esa decisión las tuviera los miembros de partidos políticos que podrían tener interés directo o indirecto en el resultado de la elección.

A eso me refería. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es a los fines de ordenar el debate. Reitero la moción que hice hace un momento atrás. La cual es, que se ponga a consideración la moción del convencional Ponzo y, en todo caso, luego, tener la oportunidad de fundamentar, sino pasar a votación directa de los artículos que cada uno propone. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Bien. Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Ponzo de incluir el texto que leyó.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Entonces ahora hay dos textos.

Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para acompañar la propuesta hecha por el bloque de la Unión Cívica Radical, respecto de quienes serían los integrantes de la Junta Electoral Municipal.

Quien el habla, ejerce la profesión de abogado, conozco personalmente, la capacidad, la idoneidad y la imparcialidad que tienen los que son actualmente los miembros de Junta Electoral Provincial, por lo que quiero que quede bien en claro que apoyar la moción hecha por el bloque de la Unión Cívica Radical, no significa para nada poner en tela de juicio la idoneidad y la capacidad de quienes proponen que integren la Junta Electoral Municipal, me estoy refiriendo a los miembros del Poder Judicial de la provincia.

Me convence la propuesta presentada por el convencional, por cuanto en las distintas sesiones que hemos tenido hasta el día de hoy, he sido un ferviente defensor de todo aquello que tenga que ver con un ejercicio pleno, eficaz y realista de la autonomía municipal.

Y lo reitero porque creo que estamos frente a la oportunidad de plasmar en un hecho concreto ese ejercicio pleno de la autonomía municipal, en una norma que vamos a dictar.

Estamos diciendo que queremos una Junta electoral constituida, además del juez electoral municipal, por actores que van a ser seleccionados o elegidos por quienes vivimos en esta ciudad, por quienes vamos a ejercer los derechos electorales que se nos reconozcan.

Y esto, que a lo mejor pareciera ser algo insignificante al Movimiento Popular Fueguino, a sus principios y su doctrina es muy caro, señora presidenta, por cuanto, en oportunidad que ha tenido mi partido, al que orgullosamente pertenezco, se ha velado, se ha tratado, se ha pugnado por garantizar un ejercicio real de esa autonomía municipal.

Esos son los argumentos a los que quería hacer referencia, si bien técnicamente y desde el punto de vista jurídico puede estarse por la solución planteada por los demás convencionales, creo que en esto también tenemos que ponerle un poco de corazón, un poco de lo que sentimos y otro poco de coherencia con nuestro propio partido. Además, la moción presentada y siguiendo el hilo conductor que tiene esta Convención, garantiza la participación en ese órgano electoral de dos vecinos cuyas condiciones, deberá reglamentar la ordenanza que en su consecuencia se dicten y de cuyos lineamientos, coincido con los vertidos por los convencionales Cambas y Ponzo en esta sesión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sr. CAMBAS: Creo que estamos en un error, señora presidenta, al no haberse debatido la figura del defensor del vecino. Suponiendo que no salga lo hemos llevado adelante en varios proyectos. Pero, si no se incorporara esa función dentro de los órganos municipales tendríamos que reflexionar. Y si no lo hemos tratado, sin saber si lo vamos a considerar o no, si va a existir en nuestro Municipio un defensor del vecino, no podemos adelantar el tratamiento para hoy.

Llamo a la reflexión, porque no podemos nombrar a un funcionario que aún no se ha creado en esta Convención, ni tampoco fue abordado o debatido el tema por ninguna comisión.

Por eso, a fin de que reflexionemos, solicito un breve cuarto intermedio, porque no podemos incorporar una figura que aún no hemos decidido si se incorpora o no a nuestra Carta Orgánica y a nuestro futuro Municipio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es simplemente, para aclarar una cuestión. En esta Convención, cuando hablamos de las competencias municipales sancionamos una norma que contenía como competencia de Estado municipal, el sancionar el presupuesto participativo, sin que haya existido el debate de dicho presupuesto. Y esa norma fue sancionada por unanimidad.

Creo que las observaciones hechas por la convencional son razonables e importantes. Pero, como estoy convencido de que todos acá queremos y vamos a apoyar la creación del defensor del vecino, es por ello que solicitamos la inclusión en este tema.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción efectuada por la convencional Cambas, de pasar a un cuarto intermedio sobre bancas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- *Es la hora 18 y 00.*

- *A la hora 18 y 30:*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Con referencia al asunto en cuestión referido a la Junta Electoral y, teniendo conocimiento que hay una nueva incorporación del bloque de la Unión Cívica Radical donde se proponen figuras que todavía no han sido tratadas en la comisión, si bien los partidos políticos lo tienen como mencionaba la convencional Cambas, hago moción concreta para que este tema, con las dos versiones de artículos, vuelvan a comisión.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción del convencional Rodríguez que, habiendo dos dictámenes sobre este tema referido a Junta Electoral, vuelva a comisión ¿hasta que se defina el defensor del pueblo, convencional?

Sr. RODRÍGUEZ: Sí, señora presidenta. Haciéndome eco de lo mencionado por la convencional Cambas respecto a que estaríamos aprobando figuras que todos los partidos políticos acuerdan en incorporar, como son las de la jueza de Faltas municipal y el defensor del pueblo, pero al no tener definido de qué tipo van a ser las atribuciones y características que tendrá, es por eso que, coincidiendo, y meditando en el cuarto intermedio esta posición y lo que sostenía como dudas, hago moción concreta que vuelva a comisión.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción del convencional Rodríguez, que este artículo vuelva a comisión.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): No prospera la moción.

En segundo lugar, entonces, se va a votar la moción pendiente que es la abstención que solicitó el convencional Rodríguez para la votación del artículo de la Junta Electoral.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para solicitar la abstención por los mismos considerandos que mi compañero de bancada.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción de la convencional Collavino de abstenerse en votar.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Para solicitar a la Convención la posibilidad de abstenerme en la votación de este artículo.

Presidenta (SANTANA): Ya está votado, convencional.

Sr. RODRÍGUEZ: ¡Ah! Como son individuales las mociones de solicitud de abstención, también la pedía yo.

Presidenta (SANTANA): Está bien, convencional.

Leemos, entonces, por Secretaría, en primer lugar el texto basado en el dictamen de mayoría, del asunto 46, consensuado.

Secretario (LÓPEZ): “*La Junta Electoral municipal funcionará ad honórem, y deberá constituirse dentro del plazo que fije el Código Electoral municipal. Estará compuesto por: 1) el juez de primera instancia con competencia electoral de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; 2) un juez de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sorteado al efecto; 3) el fiscal mayor del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; 4) dos vecinos que serán determinados por sorteo del padrón electoral correspondiente. La legislación determinará los requisitos a cumplimentar. Por ordenanza se regulará su funcionamiento*”.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo leído por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: No es el mismo texto que tengo en mis manos, ¿el que se leyó por Secretaría es el que alcanzó el convencional Ponzo?

Presidenta (SANTANA): No. Aclaré que éste es el texto consensuado.

Sr. ZAMPELLA: ¿Podrían leer, nuevamente, el último párrafo, por favor?

Secretario (BLANCO): “*Dos vecinos que serán determinados por sorteo del padrón electoral correspondiente. La legislación determinará los requisitos a cumplimentar. Por ordenanza se regulará su funcionamiento*”.

Sr. ZAMPELLA: Perdón, está corrido el último renglón.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Solicito que la votación sea nominal.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción de la convencional Cambas para que esta votación sea nominal.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Vamos a votar el asunto consensuado, tal como fue leído por Secretaría.

- *Votan por la afirmativa los convencionales Cambas, Fadul, Medina, Niño de Guzmán, Tavarone, Urruty y Zampella.*

- *Votan por la negativa los convencionales Garramuño, Ponzo, Santana, Sciurano y Villegas.*

Secretario (LOPEZ): Siete votos por la afirmativa, cinco votos por la negativa y dos abstenciones.
Presidenta (SANTANA): Aprobado.

162.- INCOMPATIBILIDADES (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 230

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el título siguiente, Incompatibilidades.
Secretario (BLANCO): *“Incompatibilidades: no podrán integrar la Junta Electoral los candidatos a cargos municipales electivos ni sus parientes.”*
Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.
Sr. PONZO: Si bien estamos de acuerdo con esta idea, creo que tendríamos que analizar la posibilidad – según me han asesorado- de poder definir hasta que grado de parentesco rige para esta incompatibilidad. La expresión “parientes” no es la terminología más apropiada. Tengo un texto que podría llegar a sugerir o por lo menos, manifestarle al resto de convencionales, que dice: *“No pueden integrar las juntas electorales, los candidatos a cargos electivos municipales, sus ascendientes o descendientes, su cónyuge y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y los que por cualquier otra circunstancia tengan comprometida su imparcialidad.”*
De esta manera creo que estamos asegurando la posibilidad de algún tipo de familiaridad con los integrantes de la junta.
Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.
Sr. VILLEGAS: Cuando habla de Junta Electoral que lo haga en singular, no en plural, porque habla de “juntas electorales”.
Presidenta (SANTANA): Hay una moción de incluir la aclaración del parentesco en este articulado.
Sra. FADUL: ¿Está solicitando la inclusión de la enmienda o del artículo?
Presidenta (SANTANA): Una enmienda, un agregado al artículo.
En consideración de los convencionales la incorporación de la enmienda.

- Se vota.
Presidenta (SANTANA): Diez votos, aprobado.
¿Puede acercar a Secretaría el texto, convencional?

- Hablan varios convencionales a la vez.
Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo.
Secretario (BLANCO): *“No pueden integrar la Junta Electoral los candidatos a cargos electivos municipales, sus ascendientes o descendientes, su cónyuge y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y, los que por cualquier otra circunstancia tengan comprometida su imparcialidad”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.
Sra. FADUL: Dos cuestiones. Con relación al grado de parentesco, habíamos debatido ampliamente este tema en comisión y, por lo menos desde el bloque del Partido Federal Fueguino queríamos, por tratarse, nada más y nada menos, que de la Junta Electoral Municipal de que esta incompatibilidad resultara para todos los parientes, cualquiera sea el grado de éstos, por afinidad o por consanguinidad.
Por el otro lado, me gustaría que nos explicara el autor de la inclusión o de la enmienda, cuál es el espíritu con relación al segundo párrafo que incorpora o a la segunda circunstancia que incorpora, que es una nueva inclusión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.
Sr. PONZO: La posibilidad era de que quede aclarado porque nos habían aconsejado –insisto- en que la palabra parientes al no quedar definida expresamente el grado de consanguinidad, era una forma más explícita y tácita de que en este caso la Carta Orgánica así lo manifeste. Como lo que estamos buscando es transparencia, es más, la fundación de la convencional, entendí, si mal no comprendí el texto, está de acuerdo con lo que estamos manifestando. Lo manifiesta en la fundamentación, por ahí, la diferencia podrá ser de que esté manifestado y expreso en la versión taquigráfica y no en el texto del articulado. La verdad que a nosotros nos pareció oportuno de que esté manifestado, si mayoritariamente no se cree conveniente así, no hay ningún inconveniente en retirarlo.

Lo importante me parece que era, aclarar, cuando hablamos de parientes en este caso, de qué grado de consanguinidad lo estábamos haciendo.
Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.
Sra. FADUL: Pido entonces, se dé lectura al segundo agregado, es decir, más allá del parentesco, a la segunda cuestión que planteó el convencional Ponzo, porque nosotros desde el bloque vamos a mantener que ningún pariente, sea cual fuere su grado pueda integrar la Junta Electoral, pero queremos considerar la segunda posibilidad.

Secretario (BLANCO): *“No pueden integrar la Junta Electoral los candidatos a cargos electivos municipales, sus ascendientes o descendientes, su cónyuge y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y, los que por cualquier otra circunstancia tengan comprometida su imparcialidad”.*
Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul
Sra. FADUL: Quiero decir, que estamos dispuestos a acompañar esta segunda consideración, a quienes tengan comprometida de otra forma su imparcialidad, pero nosotros vamos a mantener que el grado de parentesco no esté limitado en ningún grado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Collavino.
Sra. COLLAVINO: Dado que desde este bloque nos abstuvimos en cuanto a votar la conformación de la Junta Electoral Municipal y a fin de ser coherentes con el tema. Solicitamos nos permitan abstenernos en la votación y así lo haremos en los tres artículos restantes que tratan sobre el mismo tema.

En este caso en particular, solicito mi abstención de votar el artículo “Incompatibilidades”.
Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la abstención de la convencional Collavino.
- Se vota y es afirmativa.
Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Por los mismos conceptos vertidos, solicito la abstención a todos los artículos que siguen, con relación a la Junta Electoral.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la abstención del convencional Rodríguez.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración de los señores convencionales, el primer texto, el basado en el artículo del dictamen en mayoría 46, sobre incompatibilidades.

Secretario (BLANCO): *“No podrán integrar la Junta Electoral, los candidatos a cargos municipales electivos ni sus parientes”.*

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, antes de votar quiero preguntarle cuántas mociones hay por Secretaría, ¿cuántos textos?

Presidenta (SANTANA): Hay dos textos, éste y el del convencional Ponzo.

Sra. CAMBAS: Yo interpretaba que había tres.

Sra. FADUL: Mocione concretamente que estaríamos dispuestos a acompañar, y pido que se tome como inclusión de una nueva enmienda, la segunda parte, mocionada por el convencional Ponzo, pero que cuando hablábamos de parientes quedara como parientes, sin limitación de grado alguno.

Presidenta (SANTANA): Vamos a aclarar porque usted convencional Fadul, dijo que estaría dispuesta a acompañar. Pero no hizo una moción concreta.

Sra. FADUL: Entonces mociono concretamente que se tome como inclusión.

Presidenta (SANTANA): Vamos a someter a consideración de incluir el texto del convencional Ponzo, el Último párrafo en el texto del asunto 46/02.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Es para decir que siempre estoy a favor de todas las inclusiones, no como la Convención Constituyente Municipal que en la única inclusión que solicité no me acompañó. Pero no importa.

Presidenta (SANTANA): Tiene razón convencional.

Sr. RODRIGUEZ: Soy incluyente. Gracias

Presidenta (SANTANA): Su moción es la única que no prosperó para ser incluida.

Sr. RODRIGUEZ: Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidenta. Es para solicitar al convencional Ponzo si se puede unificar en una sola moción, si lo permite, ya que este artículo es de su autoría, y creyendo que el mismo puede llegar a salir por unanimidad, si en la parte que dice: “cuarto grado y el grado de afinidad”, no se puede poner “en cualquiera de sus grados de consanguinidad o afinidad”. Esto subsanaría los inconvenientes.

Presidenta (SANTANA): Le han hecho una pregunta convencional Ponzo, tendría que contestarle el convencional...

Sra. CAMBAS: Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración la moción de la convencional Cambas de hacer un cuarto intermedio sobre bancas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 18 y 43.

- A la hora 18 y 47:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Vamos a dar lectura de un nuevo texto consensuado.

Secretario (BLANCO): *"No podrán integrar la Junta Electoral, los candidatos a cargos municipales electivos, ni sus parientes, ni los que por cualquier otra circunstancia tengan comprometida su imparcialidad".*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la inclusión de este nuevo texto.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Si me permiten los señores convencionales, y en razón del texto consensuado, voy a poner a votación, en primer lugar, éste, así no perdemos tanto tiempo votando los otros.

Se considera entonces, el texto que acabamos de incluir.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

163.-RECURSOS (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 231

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el artículo sobre "Recursos".

Secretario (LÓPEZ): *"Las resoluciones de la Junta Electoral municipal podrán ser recurridas por medio de reconsideración. El citado derecho es conferido a los electores, candidatos y representantes de los partidos políticos, debiendo ser interpuesto dentro de las veinticuatro horas de la notificación del acto recurrido. La resolución que recaiga sobre dichos recursos, podrá ser apelada ante el Tribunal de Alzada que le corresponda".*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo, tal como fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

164.-ATRIBUCIONES Y DEBERES (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 232

Secretario (BLANCO): *"Atribuciones y Deberes. Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral municipal los siguientes: 1) La formación y depuración del padrón electoral municipal, cuando el juez Electoral y de Registro no lo confeccione en tiempo y forma; 2) la oficialización de candidatos y registro de listas; 3) la designación de las autoridades de mesa y de otras que controlen la legalidad del comicio; 4) la organización, supervisión y dirección del comicio, el escrutinio y la proclamación de los candidatos electos; 5) la organización y dirección de todos los actos en el que el electorado municipal sea llamado a pronunciarse; 6) requerir al Poder Ejecutivo municipal los medios necesarios para cumplir con su cometido; 7) dictar su propio Reglamento".*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Más allá de que ya ha quedado fuera de término, por cuanto ya se ha votado el artículo anterior, dejaremos plasmado cuál es el espíritu que le queremos dar a la norma votada anteriormente. Y luego, para hacer mención del artículo que tratamos ahora.

Cuando hablamos de recursos, de las resoluciones que adopta la Junta Electoral municipal, estamos estableciendo un plazo perentorio de veinticuatro horas, que se corresponden con la naturaleza o la materia electoral que se va a tratar.

En segundo lugar, estamos determinando quiénes van a tener legitimidad procesal para plantear esos recursos. Y por último, no establecemos en forma taxativa ni expresa cuál va a ser el Tribunal de Alzada, tal lo que hablamos hoy en reunión con todos los convencionales, atento a los antecedentes jurisprudenciales que se han dado en el ámbito provincial respecto de la competencia o no de la Cámara de Apelaciones de la provincia o del Superior Tribunal.

Entrando de lleno al artículo que ahora se está debatiendo, estamos diciendo, en primer término, que en el caso de que el juez Electoral y de Registro no confeccione en tiempo y forma el padrón electoral será atribución de la Junta Electoral municipal hacerlo, como una especie de doble garantía que queremos establecer en el sistema electoral municipal y, posteriormente, hacemos mención a lo que le corresponde, atribuciones que tiene toda Junta Electoral, como es la de oficializar a los candidatos, la designación de las autoridades de mesa, la organización y dirección de todos los actos en que electorado municipal sea llamado a pronunciarse, es decir, no solamente en las elecciones tradicionales para renovar cargos de intendente sino también aquellos que incluyan el instituto de democracia semidirecta, como bien ha apuntado una convencional, a la hora de dictar su propio reglamento, que es importante, por lo que se me ha dado a conocer, va a tener que determinar los horarios de atención entre otras cosas. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, en el inciso 4), cuando habla del escrutinio y proclamación de los candidatos directos, a mi entender, faltaría agregar “en acto público”, por lo que solicito su inclusión.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción de la convencional Cambas de incluir “en acto público” en el inciso 4).

– Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se agrega entonces, “en acto público”.

Se va a votar el artículo con la inclusión enunciada, entonces.

– Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos afirmativos.

165.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 223

Presidenta (SANTANA): Correspondería el tratamiento del dictamen de minoría, asunto 75, que posee un sólo artículo que no tiene correspondencia con los dictámenes de mayoría, y otros de minoría, presentados, referido a “Publicidad Institucional”.

Secretario (LÓPEZ): *“Durante el desarrollo de las campañas electorales, el Municipio se abstiene de realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Este artículo, señora presidenta, pretende que en el caso de inauguración de obras durante período electoral, las mismas se inauguren por un funcionario que no sea candidato en esa elección ni esté haciendo campaña. Ese funcionario, por otra parte, no debería invitar ni mencionar, en ese acto, a los candidatos.

En realidad se trata de separar las campañas políticas, de la gestión administrativa municipal, durante el período de la campaña. De esa forma, todos los candidatos tendrían una manera, mínimamente equitativa en el desarrollo de las mismas.

Por otra parte, destaco que la ONG, Participación Ciudadana, también se manifestó en este mismo sentido. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales...

Sr. VILLEGAS: ¿Se podría leer nuevamente?

Disculpe la interrupción, señora presidenta, pero no tengo el texto sobre la mesa.

Presidenta (SANTANA): *“Propaganda Institucional. Durante el desarrollo de las campañas electorales, el Municipio se abstiene de realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto”.*

Se va a votar el texto del artículo leído recientemente.

– Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

166.-ASUNTOS PARA SU OBSERVACIÓN

Presidenta (SANTANA): A continuación, habiendo terminado el dictamen, se dará lectura a los asuntos

que salieron de comisión, y que ingresan a efectos de tomar estado parlamentario, para que queden en observación durante veinticuatro horas.

Secretario (BLANCO): Dice así: “*Dictámenes finales de las Comisiones A, B y C.*

Asunto 65/02. Bloque Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión B en minoría.

Asunto 66/02. Comisión B, dictamen final en mayoría.

Asunto 67/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino, dictamen final Comisión B en minoría.

Asunto 68/02. Bloque Agrupación Provincial, dictamen final Comisión A en minoría.

Asunto 71/02. Bloque Agrupación Provincial, dictamen final Comisión B en minoría.

Asunto 73/02, del bloque Partido Justicialista Militancia y Dirigencia. Dictamen final comisión B en minoría.

Asunto 74/02, del bloque Partido Justicialista Militancia y Dirigencia. Dictamen final comisión A en minoría.

Asunto 79/02, de la comisión C. Dictamen final en mayoría.

Asunto 80/02, del bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final comisión C en minoría.

Asunto 81/02, comisión de Información y Debate Ciudadano. Acta de la reunión fecha 9 de febrero.

Asunto 84/02, de Presidencia. Proyecto de resolución aprobando el texto ordenado del Reglamento.

Asunto 88/02, del bloque Agrupación Provincial, dictamen final de la comisión C en minoría.

Presidenta (SANTANA): Los señores convencionales tienen en su poder todos estos dictámenes.

167.-TEXTO ORDENADO DEL REGLAMENTO INTERNO

Presidenta (SANTANA): Quiero sugerirles que el asunto 84, que es una resolución aprobando sólo el texto ordenado que ya se realizó por Secretaría y que está preparado, la votemos ahora, y así poder entregarles el texto ordenado del Reglamento Interno.

Es un trabajo hecho en Secretaría para compaginar nuevamente el texto del Reglamento con las modificaciones que se le realizaron.

Si nadie se opone damos lectura al texto de la resolución.

Secretario (BLANCO): “*Proyecto de resolución: Artículo 1°.- Aprobar el texto ordenado del Reglamento Interno de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia, conformado por la resolución dada en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2001 y la Resolución 9/02 del día 7 de febrero de 2002 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Artículo 2°.- De forma.*”

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra, votamos la inclusión de este tema apartándonos del Reglamento para poderlo tratar y aprobar esta resolución.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

En consideración el texto de la resolución leída por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se hará entrega del nuevo texto del Reglamento interno.

168.-CRONOGRAMA DE TRABAJO

De acuerdo a lo conversado en el cuarto intermedio, las comisiones van a trabajar durante toda la semana para producir los dictámenes para el próximo sábado. En virtud a eso, la sesión se hará el miércoles 27, dejando toda la semana para que trabajen las comisiones y el cierre de asuntos sería el martes 26, Labor Parlamentaria el mismo día 26 a las 14.00. El miércoles 27 se realizará la sesión a partir de las 10.00. Se va a votar.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. RODRÍGUEZ: ¿Puede repetir el cronograma?

Presidenta (SANTANA): Presentación de dictámenes, martes 26 a las 12.00; Labor Parlamentaria, martes 26 a las 14.00 y miércoles 27, a las 10.00, sesión ordinaria.

Sr. PONZO: Solicito un cuarto intermedio de dos minutos.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la solicitud del convencional Ponzo.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Se pasa a cuarto intermedio sobre bancas.

- *Es la hora 19 y 04.*

- *A la hora 19 y 10:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Secretario (BLANCO): “*Asunto 82, Comisión A Predictamen de Mayoría.*

Asunto 83. Bloque Militancia y Dirigencia Justicialista. Predictamen de Comisión A en minoría.

Asunto 85. Bloque Partido Federal Fueguino. Predictamen de Comisión A en minoría.

Asunto 86. Bloque Agrupación Provincial. Predictamen de Comisión A en minoría.

Asunto 87. Bloque Partido Federal Fueguino. Convencional Urruty y Bloque Militancia y Dirigencia Justicialista. Predictamen de Comisión A en minoría.

Presidenta (SANTANA): Por acuerdo de los bloques políticos, el presidente de la Comisión Debate Ciudadano del día sábado será el convencional Pablo Villegas y actuará como secretario el convencional Zampella.

- *Aplausos.*

Sr. ZAMPELLA: Es un honor para el Movimiento Popular Fueguino, señora presidenta.

Sr. VILLEGAS: Les quiero agradecer a los demás convencionales la nominación y para mí es un orgullo.

169.-ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Invito al convencional Niño de Guzmán a arriar el Pabellón.

-Convencionales y público presente se ponen de pie.

-En convencional Niño de Guzmán procede al arrio.

Presidenta (SANTANA): No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 19 y10.

- - - - 00 - - - -

Ningún convencional ausente.

10ª REUNIÓN – 5ª SESIÓN ORDINARIA – 27 DE FEBRERO DEL 2002

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reunidos los señores convencionales en el Foyer de la Casa de la Cultura, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dos, a la hora diez y treinta:

170.-APERTURA DE LA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Habiendo quórum legal con doce convencionales presentes, se da inicio a la sesión del día de la fecha.

171.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Invito al convencional Ponzo a izar el Pabellón nacional, a los demás convencionales y público presente a ponerse de pie.

- El convencional Ponzo procede al izamiento del Pabellón nacional.

172.-HOMENAJES

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tiempo de homenajes.

¿Algún convencional desea hacer uso de la palabra?

I.-Al Día de la Antártida Argentina

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, el 22 de febrero se conmemoró el día de la Antártida Argentina. Recordamos, que en 1904 se inicia la ocupación permanente de la Antártida Argentina con el izamiento del pabellón en Orcadas, el 22 de febrero de ese año.

Durante cuarenta años la Argentina fue el único ocupante permanente de la Antártida, hecho éste que constituye el mejor de nuestros títulos de soberanía en el área. No obstante, nuestro país tiene presencia en la Antártida desde hace casi un siglo, y éste también es un récord que nos enorgullece.

Fue entonces, un 22 de febrero de 1904, cuando la Argentina tomó posesión e izó la bandera en la estación meteorológica de la Isla Lauri del grupo Orcadas del Sur que opera, permanente e ininterrumpidamente, desde entonces y hasta la fecha. Entre las tareas a destacar en nuestras bases figura, sin duda alguna, el soporte logístico a los grupos científicos, los relevos y reabastecimientos anuales de las bases y tareas tales como las de señalamiento, valisamiento y otras.

Destacamos particularmente a la Base Esperanza como la única base argentina que cuenta con familias dentro de su dotación anual; por tal motivo, en ella se encuentra emplazada la Escuela Provincial N° 38, presidente Julio Argentino Roca, la más austral del mundo, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin embargo, señora presidenta, no podemos dejar de hacer referencia a la importancia que la proyección antártica debe tener, y que bajo ningún aspecto debe relegarse, y recordamos la gran preocupación que generaron hace muy poco tiempo los trascendidos en relación al posible cierre de bases antárticas, situación que, felizmente, no se vio concretada hasta la fecha.

Desde el bloque del Partido Federal Fueguino, queremos resaltar esta conmemoración del 22 de febrero pasado, pero también advertir acerca de la importancia de defender el auténtico perfil de proyección antártica que involucra a nuestra provincia, y en especial a esta ciudad, porque Ushuaia, señora presidenta, ya es la puerta de entrada del turismo antártico, pero puede ser mucho más que eso si se despliega una enérgica política que propicie la logística para las bases. Este futuro no puede ser postergado.

Desde el bloque del Partido Federal Fueguino destacamos, señora presidenta, la importancia que más allá de los saludos protocolares reviste el emprendimiento de verdaderas políticas de desarrollo genuino ligadas a este importante sector de nuestra provincia. Porque así, como paradójicamente el presidente viene a iniciar el ciclo lectivo, en una provincia donde los docentes están sin estatuto desde hace dos años, esperamos que el próximo festejo antártico, al menos nos encuentre -así creemos que va a ser- sin bases cerradas, con una fuerte y definida política que proteja irrestrictamente todos los genuinos intereses fueguinos en el sector. Muchas gracias.

173.-INDICACIÓN

Presidenta (SANTANA): Se han incorporado ya los convencionales que no estaban al inicio de la sesión.

174.-BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la 5ª sesión ordinaria.

Secretario (BLANCO): Dice así:

"Asunto 089, Comisión de Información y Debate Ciudadano. Acta de la reunión de fecha 16 de febrero del 2002.

Asuntos 092 y 103, Bloques: Militancia y Dirigencia Peronista del Partido Justicialista y Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino. Dictamen final de Comisión B en minoría.
- Pasa a observación.

Asunto 099/02, de la Comisión C, dictamen final de la Comisión C en mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Solicito que un proyecto de artículo de Carta Orgánica que ya fue dejado en Presidencia hace unos minutos y fue conversado en Labor Parlamentaria con los presidentes de los distintos bloques políticos, pase a la Comisión A.

Quiero destacar que este proyecto se realiza por pedido de un particular, con el aporte de fundamentos del prestigioso historiador Arnoldo Canclini; asimismo, quiero dejar constancia que el párrafo que se encuentra entre comillas en el fundamento que también fue agregado, pertenece a argumentos de dicho historiador. Lo digo porque omitimos escribirlo en los fundamentos.

Presidenta (SANTANA): Bien, hay que darle número, pero quiero hacerle una consulta a la convencional autora del proyecto Derecho de Información Alimentaria, para saber a qué Comisión lo giramos, dado que no se decidió en Labor Parlamentaria.

Sra. CAMBAS: A la Comisión A, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura del Boletín, estamos en el asunto 117/02 que es girado a la Comisión A.

Secretario (BLANCO): *Asunto 118/02, Comisión de Información y Debate. Acta de la reunión de fecha 23/02/02.*

Y el asunto 119/02 presentando por el bloque Partido Federal Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Tenemos otro asunto a ingresar, los convencionales tienen copia en su poder, acordado en Labor Parlamentaria. Es un proyecto de resolución.

En primer lugar, se va a someter a votación el asunto 119/02, solicitado por la convencional Fadul, para su ingreso en el Boletín de Asuntos Entrados y ser girado a la Comisión A.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Incorporado entonces con el número 119.

A continuación, sometemos a votación el proyecto de resolución para su ingreso.

Secretario (BLANCO): *“Artículo 1º.- Hacer uso de la prórroga establecida en la Ordenanza municipal N° 2264 a los efectos de dar cumplimiento al mandato conferido por el pueblo de la ciudad de Ushuaia. Artículo 2º.- De forma.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el ingreso de este proyecto de resolución, para ser tratado en el día de la fecha como asunto 120/02.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Según lo acordado, este Boletín de Asuntos Entrados y todos los asuntos que salen de observación, continuarán en estas condiciones hasta la próxima sesión.

175.-USO DE PRÓRROGA DADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2264

Presidenta (SANTANA): Se dará tratamiento al proyecto de resolución leído por Secretaría.

Secretario (BLANCO): *“Artículo 1º.- Hacer uso de la prórroga establecida en la Ordenanza municipal N° 2264 a los efectos de dar cumplimiento al mandato conferido por el pueblo de la ciudad de Ushuaia. Artículo 2º.- De forma.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el proyecto de resolución.

- Se vota y es afirmativa

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

176.-DÍA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Pongo en conocimiento, entonces, que la próxima sesión es el viernes 8 de marzo a las 10.00, el cierre de asuntos será el día miércoles 6 de marzo a las 12.00 y Labor Parlamentaria...

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, un poco más despacio por favor. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Sesión el día viernes 8 a las 10.00, cierre de asuntos, el día miércoles 6 a las 12.00 y Labor Parlamentaria el miércoles 6 a las 14.00.

177.-ARRÍO DEL PABELLON NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra, invito al convencional Ponzo a arriar el Pabellón Nacional.

- El convencional Ponzo procede a arriar el Pabellón.

Presidenta (SANTANA): Se da por finalizada la 5° sesión ordinaria.

- Es la hora 10 y 40.

- - - -00- - - -

11ª REUNIÓN – 6ª SESIÓN ORDINARIA – 8 DE MARZO DE 2002

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dos, se reúnen los señores convencionales constituyentes en el Foyer de la Casa de la Cultura, siendo las 11 y 05 horas.

178.- APERTURA DE LA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Habiendo quórum legal, con catorce convencionales, se da inicio a la sesión ordinaria de la fecha.

179.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Invito al convencional Rodríguez a izar el Pabellón nacional y a los convencionales y público presente a ponerse de pie.

- *Así se hace.*

- *Aplausos.*

180.-HOMENAJES

I.-Al Día Internacional de la Mujer

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tiempo de homenajes ¿algún convencional va hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, quiero hacer un homenaje en el día de todas las mujeres de nuestra ciudad y de nuestra Provincia.

Hoy, es el Día Internacional de la Mujer, celebración que se originó hace ya ciento doce años, el 8 de marzo de 1911, en que se celebró por primera vez. Fecha que se eligió como tributo a las trabajadoras textiles de Nueva York que se manifestaron y perecieron en el año 1857 durante una huelga en la que defendían la igualdad de salarios y la reducción de su jornada laboral.

Luego de la primera guerra mundial con el paso de los años, la humanidad entera, salvo excepciones como los países musulmanes, convirtió el 8 de marzo en una jornada universal. Y en el año 1967, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas invitó y convocó a todos los países miembros a que celebraran el Día Internacional de la Mujer o que proclamaran, de acuerdo a las costumbres nacionales de cada país, el Día de las Naciones Unidas para el Derecho de la Mujer y la Paz Internacional.

En este día, podemos evaluar los avances alcanzados en una búsqueda de equidad de los derechos y participación de la mujer en los procesos políticos y de desarrollo.

Algunos dicen, que la mejor medida de la libertad que existe en una sociedad la determina el grado de igualdad de la mujer, en el acceso a las oportunidades de trabajo, de participación política y de intervención activa en los asuntos del Poder.

Vemos con orgullo los importantes logros que desde comienzo del siglo XX hemos logrado, cuando a comienzo de ese siglo, sólo pocos países habían reconocido el derecho a votar de la mujer. Y al terminar ese siglo, la mayoría de los países ya cuentan con sufragio universal.

Desde estar excluida en la toma de decisiones hoy, la participación de la mujer aumentó en todos los lugares de liderazgo, pero también, debemos enfrentar la obligación de reconocer y trabajar por el camino que aún debemos recorrer, ya que sólo en la medida que disminuyan hasta desaparecer las discriminaciones de género y de sexo, podremos hablar, de un real reconocimiento de la mujer.

Muchos países incluyeron en sus constituciones, garantías para el goce de los derechos humanos, sin discriminación basada en el sexo. También se han promovido los derechos de la mujer y garantizar sus accesos.

Mundialmente, se ha identificado y denunciado, las distintas formas de violencia contra la mujer.

Ya iniciado este siglo XXI, nos enfrentamos con viejos y nuevos desafíos; por un lado impacto que puede ocasionar a la mujer la liberalización, la reestructuración económica y el fenómeno de la globalización.

Por otro lado, la pobreza que afecta a muchas mujeres desempleadas o subocupadas y, también, a las que son jefas de hogar, o mujeres de edad. Queda mucho por hacer; por eso en este día debemos renovar el compromiso para alcanzar la equidad de género, para lo que aún nos queda un largo camino para recorrer. Debemos eliminar la discriminación y desventajas contra la mujer en todos los ámbitos de la vida.

Desde esta Convención Municipal, en la que el 35% está integrada por mujeres, contribuyamos a proporcionar y propiciar la igualdad de la mujer. Esta es una oportunidad histórica que se nos ha dado como convencionales constituyentes, para definir la Carta Orgánica de nuestra ciudad, cuyos beneficiarios será toda la comunidad de Ushuaia.

En este día internacional de la mujer, tratemos de contribuir con hechos, y no solo con palabras en lograr la igualdad de la mujer desde una perspectiva de equidad de género. Hagámoslo con acciones, con la llamada discriminación positiva a favor de la mujer, pero también por el propio merecimiento en el desempeño de funciones y responsabilidades.

Y finalmente, quiero hacer una breve lectura de una frase de la unión interparlamentaria, en la resolución “Las Mujeres y el Poder Político”, del año 1992 que dice: *“El concepto de democracia solo asumirá un significado verdadero y dinámico, cuando las tácticas políticas y la legislación nacional, sean decididas conjuntamente por hombres y mujeres. Tomando en cuenta de manera equitativa los intereses y las aptitudes de las dos mitades de la población”*. Nada más, muchas gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias, señora presidenta.

No es tan fácil referirse a un hecho signado por hechos que la historia la ha escrito muy bien, pero no me voy a referir a ello, en el sentido que figura en la historia. Si no, simplemente, voy a referirme de manera somera, al día internacional de la mujer, como fue reconocido y por que.

El primer día internacional de la mujer, fue originado en los Estado Unidos en el último día de febrero de 1908, ese día las organizaciones de mujeres socialistas, llamaron a desarrollar enormes manifestaciones públicas para luchar por el derecho de la mujer al voto, y por sus derechos políticos y económicos.

En 1909, en fecha similar, dos mil personas asistieron a una demostración para celebrar el día de la mujer en Manhattan, Nueva York.

En 1910 las feministas y las socialistas de todo el país se unieron a la celebración de este día de movilización popular.

La segunda conferencia de mujeres socialistas, tuvo lugar en Copenhague, Dinamarca, el 27 de agosto de 1910. Y estableció el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. A esta conferencia asistieron cien delegadas de más de diecisiete países.

Representando sindicatos, partidos socialistas y organizaciones de trabajadores. Las representantes de los Estados Unidos llevaban como objetivo imponer el establecimiento del Día de la Mujer, y la propuesta fue presentada por miembros del Partido Socialista alemán.

La propuesta señalaba: *"En unión, organizaciones de clase, partidos políticos y sindicatos proletarios en cada país, las mujeres socialistas del mundo celebrarán cada año un Día de la Mujer. Su objetivo principal será el derecho al voto de la mujer. Esta demanda deberá ser levantada dentro del contexto global de los asuntos concernientes a las mujeres, de acuerdo a los principios socialistas. El Día de la Mujer debe tener un carácter internacional y debe ser preparado cuidadosamente"*. Esa era la propuesta, que fue aceptada.

Interesantemente, mientras las organizaciones socialistas impulsaban la moción de la Confraternidad Internacional de los Trabajadores, la noción de que las mujeres se organizaran políticamente fue motivo de gran controversia de un movimiento controlado por el sexo masculino.

¿Por qué el día 8 de marzo para este objetivo, señora presidenta?

Los antecedentes históricos para tal opción no se consiguen fácilmente.

Sin embargo, se atribuyen dos hechos importantes como motivo de inspiración para elegir esta fecha. Ambos eventos ocurrieron en la ciudad de Nueva York. El primero, fue la gran marcha de trabajadores textiles del año 1857. Miles de mujeres marcharon sobre los barrios de Nueva York, en protesta por las condiciones miserables en las que tenían que trabajar.

El segundo, ocurrió en 1908. Ese año, cuarenta mil costureras industriales de grandes factorías se declararon en huelga, demandando el derecho de unirse a los sindicatos. Mejores salarios, una jornada de trabajo menos larga, entrenamiento vocacional y el rechazo al trabajo infantil.

Durante la huelga, ciento veintinueve trabajadoras murieron quemadas en un incendio, en la fábrica llamada Factoría Textil de Algodón en Whashington, Nueva York. Los dueños de la fábrica habían encerrado a las trabajadoras para forzarles a permanecer en el trabajo y no unirse a la huelga.

Supuestamente, estos dos hechos ocurrieron alrededor de la fecha mencionada, o sea, el 8 de marzo.

En Europa, el primer Día Internacional de la Mujer, se celebró el 19 de marzo de 1911, en Alemania, Austria y Dinamarca. Las alemanas eligieron esta fecha porque en 1848, el rey de Prusia, amenazado con un alzamiento armado, prometió una serie de reformas, incluyendo una incumplida promesa de entregar el derecho a voto para las mujeres.

Para organizar dicha celebración, en 1911 se repartieron un millón de volantes en Alemania y Alejandra Collantay, la revolucionaria feminista rusa, ayudó a la organización del evento y escribió: *"La manifestación excedió todas nuestras expectativas. Alemania y Austria era un furioso mar de mujeres. Las mujeres se reunían en todas partes, hasta en los pequeños pueblos y villas. Los centros de reunión estaban tan repletos, que hasta tuvieron que pedirle -y esto lo dice irónicamente- a los trabajadores varones que asistieron, cedieron sus lugares a las mujeres."*

Como podemos apreciar, señora presidenta, hubieron dos ramas de lucha por parte de las mujeres. Una, que se concentraba en la explotación industrial femenina. Y otra, concentrada en la obtención de derechos civiles por las mujeres, en particular, el derecho al voto.

Las socialistas trataron de unir ambas luchas. Sin embargo, hubo un sector de mujeres de la clase media y alta que sólo se concentraron en la lucha por el voto, desasociándose con la lucha de clases en el contexto de las mujeres.

La historia de cómo y cuándo se unieron las mujeres africanas, asiáticas y latinoamericanas a la celebración del Día Internacional de la Mujer, está aún por escribirse, señora presidenta.

Lo que sí sabemos es que las mujeres latinoamericanas en particular, han transformado este día en un día de lucha contra las dictaduras, especialmente, en algunos países. Las mujeres chilenas, por citar un ejemplo, salieron a la calle, cada 8 de marzo, a confrontar con la dictadura militar de aquel momento.

Cuando los partidos políticos en el mencionado país, mayormente dirigidos por hombres, negociaron un retorno a la democracia, estas mujeres levantaron una bandera que decía: "Democracia en el país y en la casa".

Este día debería ser feriado en todo el mundo para que las mujeres recuerden sus heroicas luchas o sus derechos para analizar la situación actual y para hacer planes para el futuro, por una igualdad que aún no llega. Gracias, señora presidenta.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Gracias convencional.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para agregar algunos conceptos a lo dicho precedentemente que realmente encuadra este día tan importante para la mujer.

Es por eso, señora presidenta, que quiero decir que el Día Internacional de la Mujer celebrado el 8 de marzo de cada año, es un momento para que mujeres y hombres, en el mundo, celebren el papel de la mujer en todas las áreas del cometido humano que producen cambios positivos, armonía social y posibilidad de mejoramiento general de las condiciones de vida de nuestra generación y de futuras.

Para el bloque de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fuegoño, es un honor efectuar este sencillo homenaje en esta celebración, y al hacerlo en esta Convención Constituyente Municipal, queremos promover la reflexión respecto a los logros de la mujer. Pero aquí, señora presidenta, debemos señalar que no podemos considerarlos en forma aislada, ni se puede dejar a la mujer fuera del cauce del progreso humano; al contrario, debemos reflexionar sobre estos logros en el contexto de cómo han mejorado nuestras vidas y nuestra sociedad, y cuáles habrían sido las diferencias cualitativas y cuantitativas si esto no se hubiese alcanzado.

En la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, como en otros núcleos de interacción humana en el mundo, hablamos de diversidad de género e igualdad de género como metas aconsejables, sin reconocer plenamente la dificultad inherente de aceptar estas premisas, más allá de su atracción inicial como posición políticamente correcta.

Implican una transformación de nuestros patrones normativos tradicionales en cuanto a dos de las principales estructuras de nuestras vidas: el lugar de trabajo y la familia.

Nos desafían a examinar detenidamente y reestructurar nuestros estereotipos referentes a los límites de mujeres y hombres según avanzamos hacia nuestros destinos y nos alimentamos reciprocamente en la consolidación de nuestra identidad.

Es un hecho que entre los pobres y desfavorecidos del mundo, la mayoría son mujeres y niños. Debido a la naturaleza de nuestro trabajo, para la Agrupación Provincial se hace muy difícil esta situación.

Debemos aunar nuestros talentos, nuestra imaginación y el dinamismo de nuestras perspectivas para abordar este problema de una manera definitiva. En el proceso, debemos atenuar -realmente borrar- las líneas de nuestros propios prejuicios que opacarían la contribución de la mujer e ignorarían su capacidad de socias con pleno derecho en el proceso de toma de decisión.

En el Día Internacional de la Mujer, recordamos los éxitos alcanzados por numerosas mujeres a lo largo de la historia, cuyo coraje y compromiso han despertado la conciencia colectiva frente a la inmutabilidad de la justicia social.

Nos alimenta ver cada vez más mujeres en posiciones de liderazgo en el escenario de nuestra provincia.

Finalmente, hemos ido adquiriendo mayor conciencia y apreciación por las contribuciones de heroínas anónimas cuyos nombres tal vez nunca llegaremos a conocer, trabajadoras de la salud, de la educación, líderes de la comunidad, madres, hijas y hermanas, quienes lenta y humildemente contribuyen con sus granos de arena diarios, para una causa más grande -que ellas mismas, motivadas por la convicción de lo que hacen- será para el beneficio de todos.

Señora presidenta, por esto es que tenemos una deuda de gratitud y reconocimiento, les debemos mayores oportunidades para las tomas de decisiones y realizaciones personales; Les debemos la promesa de que nunca más van a estar aisladas, ni separadas ni excluidas, y les debemos nuestro compromiso de apoyarlas en sus esfuerzos para superar los logros de generaciones anteriores, respecto a la cantidad y a la calidad de sus contribuciones.

Asimismo, jerarquizar a la mujer por excelencia. A nuestra Virgen María que con abnegación cuidó a nuestro señor Jesucristo, educándolo para la grandeza de su fin.

Finalmente, señora presidente, reivindicar a la precursora de la lucha contra la cruel costumbre de pagar lo que correspondía como salario a los trabajadores, con bonos, la cual vemos hoy reflejada con su imagen justamente en la última moneda paralela creada en una provincia de nuestro país. Qué ironía, señora presidente, estoy hablando de la señora Alicia Moreau de Justo.

Es por eso que en este humilde y sencillo homenaje, vaya nuestro reconocimiento a ella y a todas las mujeres de nuestro país.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Hoy 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, propuesto hace mas de nueve décadas por la alemana Clara Zetkin, integrante del Sindicato de Obreras de la Confección, durante el Congreso Internacional de Mujeres Socialistas en Dinamarca.

Se eligió esta fecha para honrar la memoria y el testimonio de la lucha de un grupo de mujeres que, con gran entereza ocuparon la fábrica textil donde trabajaban, en la ciudad de Nueva York, para exigir igualdad de salarios y una jornada de diez horas de trabajo.

La respuesta de los dueños ante esta reclamación fue terrible: provocar el fuego en la planta ocupada, esto nos dice la historia, muriendo allí las ciento veintinueve obreras.

Desde entonces, mujeres y hombres que trabajan por esta causa, conmemoran en todo el mundo los esfuerzos realizados para que ellas alcancen la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Más allá de fronteras nacionales y diferencias étnicas, culturales, económicas y políticas, las mujeres de todos los continentes organizan diversos eventos para recordar este día.

Muchos son los nombres que la historia ha rescatado de las que tanto hicieron en bien de sus semejantes. Algunas de ellas han sido nombradas por los convencionales preopinantes, en este día.

No puedo dejar de recordar aquí a María Curié, de origen muy humilde, sin poder disponer nunca de un laboratorio adecuado, fue la primera mujer en Europa en recibir un doctorado en Ciencias y dos premios Nobel en física y química respectivamente. La primera en ser admitida como profesora en la universidad de la Sorbona y la primera mujer también cuyos restos descansan en el Panteón de París.

La Madre Teresa, acreedora también al premio Nobel de la Paz en 1979, misionera que creó la Congregación Misioneras de la Caridad, que además de respetar los votos de pobreza tradicionales, introdujo un cuarto: el servicio irrestricto hacia los pobres. Defensora incansable de los derechos humanos a favor de los pobres y desposeídos, su labor representa uno de los exponentes humanísticos más elevados de nuestros tiempos.

Como no nombrar, señora presidente, a Eva Duarte de Perón que fue quien nos abrió a las mujeres las puertas, ofreciéndonos la posibilidad de votar y luchando incansablemente en pos del reconocimiento de todos nuestros derechos.

Los derechos humanos no eran para Eva Perón un rosario de bonitos apotegmas ni de quiméricos ensueños. La defensa de esos derechos, señora presidente, cuando va de veras, importa un compromiso existencial, importa una forma de posición, importa una lucha cotidiana por el orden más justo. Ella no comprendía que pudieran defender de verdad esos derechos, quienes usufructuaban los privilegios de la sociedad, y un gesto, la retracta, cuando un viaje a Europa, la aristocracia española quiso testimoniarle las expresiones de su adhesión particular, mediante un homenaje privado, en el cual participarían exclusivamente miembros de la nobleza y de la monarquía. Evita, declinó con dignidad tal proyecto, explicando al Duque de Alba que era su interlocutor.

Yo soy una humilde mujer de pueblo, y esa es la única plenipotencia que he traído. A parte, que en mi vida no pretendo recibir otra clase de homenajes que los que provengan de España entera, de todas sus clases, de todo su pueblo, sin distinciones, ni exclusiones agraviantes, así era ella.

Con el nombre de Eva Perón, se denominan hoy, grandes y pequeños rincones de nuestra Patria. Un barrio, escuelas, hospitales, con los materiales duraderos con que trabajó la mano del hombre, se trató de eternizar su sonrisa y su espíritu en un monumento. Pero no habrá material más sólido, no existirá pedestal más firme, ni se hallará monumento más grandioso para Eva Perón, que el que ella misma, sin procurarlo forjó, el del amor de su pueblo. El del amor que es leyenda, y ya no sólo Argentina, porque las cinco letras del diminutivo, con que ella misma prefirió denominarse, han sido aprendidos con gratitud, por millares de seres que trascienden nuestras fronteras. El del amor que le ganaron para siempre, su vocación, su patriotismo y su abnegación.

Entonces hoy, cuando en este siglo, señora presidenta, nos encontramos en un recinto legislativo defendiendo la igualdad del cincuenta y cincuenta para cada género de las listas de candidatos, vemos que en realidad, desde la proclama de Evita a hoy, no han cambiado mucho las cosas.

Por eso, al recordar esta conmemoración, creo que más allá de los discursos, corresponde postular acciones concretas para defender a nuestras congéneres. Pero en esta tarea no podemos estar solas, porque estamos hablando de un compromiso humano que trasciende lo genérico y que apunta a la reivindicación de derechos universales.

Alguien ha dicho, señora presidenta, detrás de un gran hombre, hay siempre una gran mujer. Digamos nosotras, a la par de cada hombre hay una mujer. Muchas gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, muchas gracias.

Desde este bloque justicialista no podemos estar ajenos a los homenajes de la mujer, en su día, reconocido institucionalmente como decimos todos los días, es el día de la mujer, de las madres y de las niñas.

Desde la parte local, nosotros vimos desde el inicio de los tiempos, nuestra ciudad de Ushuaia, en nuestro archipiélago fueguino, a veces con seriedad y con risas se decía que las mujeres yámanas eran las que salían a pescar y a trabajar, porque los esposos se quedaban cuidando las chozas por los ataques de otras zonas de la ciudad, de los alakalufes del centro de la ciudad o de los onas que eran hombres de tierra y de casa de tierra.

Desde allí vemos nuestra ciudad, el trabajo. Lo vemos hoy en esta convención, presidida por usted y compartiendo con algunas mujeres que integran nuestro bloque y de otros bloques que no son mujeres fáciles, que son muy capaces y con las cuales, a pesar de diferencias personales, reconocemos la capacidad de trabajo y lo estamos viviendo en estos cuatro meses que no es fácil la tarea, ni se doblegan así nomás. Así debe ser, y también lo veo hoy en este espacio político que tuve la oportunidad de estar compartiendo con ellas.

Con la creación del partido peronista femenino, creado por Evita Perón donde le da igualdad ante el hombre, después por circunstancias –que uno no sabe- desaparecen estas figuras partidarias y con el voto femenino se inicia la participación activa de la mujer.

Entonces, quiero hacer este reconocimiento a todas las mujeres que trabajaron y que trabajan, como también el grupo de mujeres que nos acompañan en esta tarea y a todas las mujeres sin dejar de recordar a mi madre, a mis hijas, a mi hermana, a mi esposa y a todas las que integran mi grupo familiar primario. Feliz día a todas las mujeres, en un día más. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Gracias.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Gracias señora presidenta.

También desde nuestro bloque queremos sumarnos y adherirnos a todas las palabras que han estado manifestando los señores y las señoras convencionales con respecto a este día tan espacial. Algunos todavía se preguntan por qué hace falta el día de la mujer. Precisamente creo que hace falta este día, más allá que hay un recordatorio constante y continuo, porque hay muchos temas que deben ser reivindicados, hay mucha injusticia, en el mundo, con respecto a discriminación que se hace cuando se habla de géneros.

Quisiera encontrar en este día tan especial, las palabras más justas, reivindicativas, que envuelvan precisamente el sentimiento especial que tenemos nosotros por ustedes. Porque creo que en esta fecha tan importante, no tiene que haber nada más halagador para una mujer, que precisamente, quienes, son los del sexo opuesto reconozcamos por lo menos una vez en el año, lo mucho y lo importante que ustedes son para nosotras. En esa línea sumarnos a este reconocimiento histórico que se ha hecho, y también manifestar y reconocer que la mujer ha sido, es y será, esa compañera inseparable, ese apoyo incondicional, que nosotros tenemos para tratar de forjar juntos una vida mejor.

Cuando hablamos solamente de nombres, sin apellidos, pero recordamos a doña Enriqueta, a la Tata, a Eugeni, a doña Elena, a Ester, a Ana, a Titina y a cuantas mujeres, extraordinarias, por cierto, o todas que han servido y sirven, para forjar el destino de esta ciudad que nosotros queremos tanto. O la madre que acaba de tener un hijo, hace escasos segundos, porque tienen ese don tan particular, que las va ha hacer distinta a todos; la posibilidad de ser madres. Por eso ese reconocimiento a las mujeres y sin lugar a dudas, si quisiera armar un ser humano ideal no puedo dejar de pensar en las manos de mi abuela, en la mirada de mi madre, en sus consejos, en la carita de mi hija, en el cuerpo de mi novia, de mi mujer, en las felicitaciones de mi maestra. En las mujeres, que conforman con su inteligencia ese ser humano ideal, que gracias a Dios, desde el momento mismo que comparto la vida, he tenido, y hemos tenido la oportunidad de tener una mujer al lado.

Por eso, ayer me preguntaban si íbamos a decir algunas palabras en este día, y yo pensé primero en voz alta, y dije: “voy a decir que las envidio”, y cuando lo dije más de uno se rió, ¿cómo, un hombre envidia a una mujer?, Y eso da lugar a otros comentarios, precisamente por este tema del sexo.

Pero sinceramente quiero decirles eso, que es el sentimiento que tenemos, en las actividades, en las actuaciones, en el desarrollo de la vida, que ustedes tienen. Decirles que las envidiamos, porque también si decimos que las queremos y las amamos a todas, da lugar a otros comentarios, pero esto sinceramente, es así. Pedirles, porque estamos dentro de una casa política, que por lo menos nos dejen compartir el cincuenta por ciento de sus vidas. Con eso nos vamos a sentir conformes en este día tan especial. Que sigan desarrollando ese famoso sentido femenino que tienen, que las diferencian sobre todas las cosas de nosotros y si bien puedo pensar muchas frases, para cerrar esta breve alocución de reconocimiento hacia ustedes, voy a decirles una que sé. Que cuando viene de boca nuestra les gusta

mucho: “mujeres tenían razón”, feliz día a todas.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Quiero desprotocolarizar un poco este homenaje y remitirme a la mujer argentina; decir que la mujer argentina es la más linda de la tierra. Muchas gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Solicito al convencional Rodríguez si tiene la gentileza de reemplazarme en la Presidencia por un momento, ya que quiero hacer uso de la palabra.

- *Así se hace.*

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Santana.

Sra. SANTANA: Gracias, señor presidente.

No pensaba hacer uso de la palabra, porque se ha abundado bastante sobre el tema. Se ha hecho historia sobre el porqué de la conmemoración del día de hoy, que como todos sabemos, comienza con un evento muy triste, muy trágico. Pero, me quedó la sensación que alguna "cosita" más faltaba decir.

Estamos hablando de las mujeres, estamos hablando de grandes mujeres que han hecho grandes cosas, que se han destacado y me pareció importante hacerle un homenaje a la mujer común, hablar de las mujeres sencillas, de las mujeres de todos los días, de las mamás que llevan todos los días el chico al colegio, que no duermen cuando está enfermo, que corren para ir a trabajar, llegan a hacer la comida, salen con culpa y vuelven con premura para hacer todas esas cosas que siempre quedan pendientes en la casa cuando, además, tenemos que trabajar afuera. Y también, de las mujeres rurales, porque esto les pasa a las mujeres urbanas que van a trabajar al campo con el chico a cuestras y que, desgraciadamente, a veces no ven compensado el esfuerzo de su trabajo en una remuneración justa. Y que tienen enormes privaciones. Y de esas mujeres, que a pesar de que hacen muchos esfuerzos, no logran darle a sus hijos todo lo que quieren darle, todas las oportunidades que quisieran darle. Así, es como luchan incansablemente para que esto suceda.

A esas mujeres también tenemos que recordarlas hoy, porque son las que viven esas pequeñas frustraciones día a día, las que claman por una verdadera justicia, las que nos piden que cambiemos las cosas para que todos tengamos las mismas oportunidades, para que no sólo ellas, creo que no aspiran a llegar sólo ellas, sino que aspiran a que sus hijos lleguen a ver las cosas puestas de otra forma, las oportunidades planteadas de otra manera.

Entonces, a esas mujeres simples y sencillas, que no brillan, que a lo mejor no estudiaron, que no tuvieron la posibilidad de tener otras cosas, pero que no dejan de soñar y no dejan de pensar, todos los días que las cosas van a cambiar. Y no bajan los brazos. ¡Esas mujeres no bajan los brazos nunca! Ni aun, cuando quedan solas y se hacen cargo de sus familias y de sus hijos, solas.

Entonces, me parece importante reivindicar esa fuerza de género que tiene la mujer. Y no quiero que se ofenda nadie por lo que digo, especialmente, los varones. Pero, no solamente nos diferencia el hecho de poder dar vida, de gestar un hijo. Tenemos una fortaleza muy grande y que creo que se ha demostrado en situaciones..., les pido que piensen en situaciones familiares cercanas, dónde está la fortaleza en esas familias que sufren cimbronazos enormes.

A veces, desaparece el hombre en una familia, y la familia sigue adelante y, cuando desaparece la mujer, es mucho más difícil rearmar toda esa familia.

Por eso, reivindico ese aspecto que me pareció importante no dejarlo de lado. Ese aspecto de la fortaleza de las mujeres, de las mujeres anónimas, de las mujeres pequeñas, de las mujeres sencillas, pero que son muy grandes en los sueños y en las ganas que le ponen a la vida todos los días. Muchas gracias, señor presidente.

- *Aplausos.*

181.-SALUTACIONES POR EL DÍA DE LA MUJER

Presidente (RODRÍGUEZ): Por Secretaría se dará a una nota recibida por la Presidencia.

Secretario (LÓPEZ): *"Ushuaia, 8 de marzo de 2002. Señora presidenta de la Convención Constituyente Municipal. Señora Cristina Santana: Por la presente quiero hacer llegar mis más sinceros saludos a cada una de las mujeres que desarrollan su tarea en este ámbito en épocas en que, a pesar del tiempo transcurrido, se asemejan a aquel trágico 8 de marzo, donde tantas mujeres perdieron su vida en reclamo de sus puestos de trabajo. Saludo entonces, en este Día Internacional de la Mujer del 2002, a todas las mujeres que desde su ámbito alcanza las metas con el trabajo diario. Mirta Kasuba. Con sabor a mujer."*

- *Aplausos.*

182.-BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

Presidenta (SANTANA): a continuación se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

Secretario (BLANCO): Dice así: *"Asunto 46/02. Comisión D, dictamen final en mayoría.*

- *A la Comisión de Información y Debate Ciudadano.*

Asunto 66/02. Comisión B, dictamen final en mayoría.

- *En observación.*

Asunto 87/02. Comisión A, dictamen final en mayoría.

- *En observación.*

Asunto 114/02. Comisión D, dictamen final en mayoría.

- *En observación.*

Asunto 92/02. Movimiento Popular Fueguino, bloque Agrupación Provincial, dictamen final Comisión B en minoría.

- *En observación.*

Asunto 93/02. Movimiento Popular Fueguino, bloque Agrupación Provincial, dictamen final Comisión D en minoría.

- *En observación.*

Asunto 128/02. Movimiento Popular Fueguino, bloque Agrupación Provincial, dictamen final Comisión A en minoría.

- *En observación.*

Asunto 62/02. Convencional Darío Urruty, dictamen final Comisión D en minoría.

- *A la Comisión de Información y Debate Ciudadano.*

Asunto 85/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión A en minoría.

- *En observación.*

Asunto 95/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión A en minoría.

- *En observación.*

Asunto 100/02. Partido Justicialista, bloque Militancia y Dirigencia y Movimiento Popular Fueguino, bloque Agrupación Provincial, dictamen final Comisión A en minoría.

- *En observación.*

Asunto 103/02. Partido Justicialista, bloque Militancia y Dirigencia, dictamen final Comisión B en minoría.

- *En observación.*

Asunto 105/02. Comisión B, dictamen final en mayoría.

- *En observación.*

Asunto 106/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión B en minoría, parcial.

- *En observación.*

Asunto 106/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión B en minoría, parcial.

- *En observación.*

Asunto 106/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión B en minoría, parcial.

- *En observación.*

Asunto 110/02. Convencional Darío Urruty, dictamen final Comisión B en minoría.

- *En observación.*

Asunto 112/02. Partido Justicialista, dictamen final Comisión D en minoría.

- *En observación.*

Asunto 113/02. Partido Justicialista, dictamen final Comisión B en minoría.

- *En observación.*

Asunto 116/02. Partido Justicialista, bloque Militancia y Dirigencia, dictamen final Comisión D en minoría.

- *En observación.*

Asunto 136/02. Partido Justicialista, dictamen final Comisión A en minoría.

- *En observación.*

Asunto 150/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino, dictamen final Comisión A en minoría.

- *En observación.*

Asunto 152/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino, dictamen final Comisión D en minoría.

- *A la comisión de Información y Debate Ciudadano.*

Asunto 155/02. Unión Cívica Radical, dictamen final Comisión D en minoría.

- *En observación.*

Asunto 156/02. Unión Cívica Radical, dictamen final Comisión B en minoría.

- *En observación.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Solicito que por Secretaría se me confirme si hay dos asuntos que se giran a la Comisión de Información y Debate Ciudadano, y también el contenido de los mismos.

Presidenta (SANTANA): Son tres asuntos.

Sra. FADUL: El asunto 46 es uno.

Secretario (BLANCO): Los otros asuntos son el 62 y 152.

Presidenta (SANTANA): ¿Quiere que se les dé lectura?

Sra. FADUL: No. Simplemente el título de los artículos.

Presidenta (SANTANA): “Máximo por género” y “Del sistema electoral”, señora convencional.

Sra. FADUL: En los tres casos.

Presidenta (SANTANA): Sí, en los tres casos.

Sra. FADUL: Gracias, señora presidenta.

183.-ORDEN DEL DÍA

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Secretario (LOPEZ): “*Asunto 65/02, del Partido Federal Fueguino, dictamen final de la comisión B, en minoría.*

Asunto 66/02, de la comisión B, dictamen final en mayoría.

Asunto 67/02, del bloque del Movimiento Popular Fueguino, dictamen final de la comisión B en minoría.

Asunto 68/02, del bloque Movimiento Popular Fueguino Agrupación Provincial, dictamen final de la comisión A en minoría.

Asunto 71/02, bloque Agrupación Provincial, dictamen final de la comisión B en minoría.

Asunto 73/02, del bloque Militancia y Dirigencia Partido Justicialista, dictamen final de la comisión B en minoría.

Asunto 74/02, del bloque Militancia y Dirigencia Partido Justicialista, dictamen final de la comisión A en minoría.

Asunto 79/02, comisión C, dictamen final en mayoría.

Asunto 80/02, Partido Federal Fueguino, dictamen final de la comisión C en minoría.

Asunto 88/02, bloque Agrupación Provincial Movimiento Popular Fueguino, dictamen final de la comisión C en minoría.

Asuntos que salen de observación:

Asuntos 92/02 y 103/02, del bloque Militancia y Dirigencia Partido Justicialista, bloque Movimiento Popular Fueguino y bloque Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, dictamen final de la comisión B en minoría.

Asunto 99/02, comisión C, dictamen final comisión C, en mayoría.

Asunto 101/02, comisión A, dictamen final en mayoría.

Asunto 105/02, comisión B, dictamen final en mayoría.

Asunto 106/02, Partido Federal Fueguino, dictamen final comisión B en minoría.

Asunto 107/02, convencional Urruty, dictamen final comisión A en minoría.

Asunto 115/02, comisión A, dictamen final en mayoría.

Presidenta (SANTANA): De acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria, se hizo un pedido de reserva para los asuntos 101/02 y 107/02, para ser tratados en la sesión. El resto de los asuntos continúan en observación.

Sr. URRUTY: Se había charlado solicitar un cuarto intermedio cuando se comenzara con el tratamiento de los temas. Por lo tanto, voy a proponer que hagamos un cuarto intermedio de diez minutos.

Presidenta (SANTANA): En consideración la solicitud del convencional Urruty, de pasar a un cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 11 y 54.

184.-MOCIÓN DE INCORPORACIÓN

- A la hora 21 y 50:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio de diez horas.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para salvar un error porque dijimos que el cuarto intermedio era de diez minutos, fue erróneo, fue de diez horas.

Es para solicitar autorización al Cuerpo y poder ingresar un nuevo texto unificado, que goza en principio de un importante consenso que se ha logrado entre los convencionales de los distintos bloques - los cuales hemos estado trabajando- y también el reconocimiento de la activa participación de los representantes gremiales y empleados municipales, en un texto unificado que trata precisamente sobre condiciones especiales vertidas en los asuntos 101 y 107, que obraban como dictámenes en mayoría y en minoría de la Comisión A, con respecto al tema “Empleo público”.

Por esa razón, señora presidenta, quiero pedir vuestra autorización para que podamos incluir este nuevo texto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para solicitar de igual forma que el convencional preopinante, autorización para incorporar un nuevo texto en nombre del bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Bien. Hay dos mociones. Se va a votar la moción realizada por el convencional Ponzo de incluir un nuevo texto.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Villegas de incluir un nuevo texto.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

185.-INDICACIÓN

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, voy a pedir también y, por favor, que conste en Versión Taquigráfica, que fue aprobada por unanimidad la primera moción.

Presidenta (SANTANA): Ambos. Aprobados por unanimidad.

186.-CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO (RÉGIMEN DE EMPLEO PÚBLICO) DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES Y LOS NEGOCIADORES (DERECHOS Y GARANTÍAS ESPECIAL)

Artículo 108 y 109 – Cláusula Transitoria Tercera

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura al primer texto incluido.

Secretario (LÓPEZ): *“Empleo público” – Convenio Municipal de Empleo. El régimen de empleo público municipal es establecido mediante un sistema de Convenio Municipal de Empleo. El personal de la Municipalidad de Ushuaia se selecciona y ordena en aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y actúa con imparcialidad en el desarrollo de sus funciones. Todo el personal del Municipio deberá estar incluido en las plantillas que se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto. Las entidades sindicales deberán presentar el proyecto de convenio. Finalizadas las negociaciones del Convenio Municipal de Empleo los acuerdos pasarán al Concejo Deliberante para su ratificación por ordenanza dentro de los treinta días de recibido, salvo que en todo o en parte se contraponga con los derechos y garantías expresados en esta Carta Orgánica. Dicha ordenanza no podrá ser vetada. Las condiciones de trabajo del personal laboral de la plantilla del Municipio son las derivadas de los acuerdos a los que se llegue con los empleados municipales, dentro de un marco jurídico que se establece en la presente Carta y deberá respetar los siguientes principios. Ingreso por concurso, priorizando la idoneidad, con criterio objetivo de selección e igualdad de oportunidades. Condiciones laborales equitativas, dignas, seguras, salubres y morales. Estabilidad del empleo público de carrera, quien no podrá ser separado del cargo sin sumario previo, que se funde en causa legal, garantizándose el derecho de defensa. Carrera administrativa y capacitación y un sistema de promoción...”*

Sra. FADUL: Pido la palabra, señora presidenta.

Es para solicitar una corrección: *“Estabilidad del empleo público de carrera. Nadie podrá ser separado del cargo sin sumario previo, que se funde en causa legal...”*.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se toma nota de la corrección.

Secretario (LÓPEZ): *“Estabilidad del empleo público de carrera. Nadie podrá ser separado del cargo sin sumario previo, que se funde en causa legal, garantizando el derecho de defensa. Carrera administrativa y capacitación y un sistema de promoción que contemplen eficiencia, mérito y antigüedad.*

Sra. FADUL: Perdón. “...que contemple eficiencia, mérito y antigüedad.”

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se toma nota de la corrección.

Secretario (BLANCO): “Derechos y Garantías Especiales de las Asociaciones Sindicales y los Negociadores. El Municipio reconoce a las asociaciones sindicales que actúen en el ámbito del sector público municipal, y a los negociadores colectivos designados por los no agremiados, el derecho a 1) obtener toda la información relacionada con el presupuesto municipal y la ejecución del gasto, a tal efecto el Municipio debe habilitarlos al acceso a esa información para su consulta; 2) intervenir en la elaboración de los contenidos que se establezcan en los cursos de capacitación del personal. A los negociadores colectivos no agremiados, se le deberá conceder autorización para el cumplimiento de su función específica en tal carácter. Mientras dure la negociación en iguales términos que los de representantes agremiados. Cláusula Transitoria...”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Sí, el comienzo del artículo dice: “El Municipio reconoce a las asociaciones sindicales que actúen en el ámbito del sector público municipal, y a los negociadores colectivos designados por los no agremiados...” , les pido a mis pares, con los que hemos consensuado el proyecto, que consideremos también la inclusión de los negociadores colectivos, designados por los gremios. Porque hablamos en un primer término de las asociaciones sindicales, como asociación. Y luego de los negociadores, hacemos referencia, solamente a aquellos designados por los trabajadores no agremiados, pido que se incluya y quede redactado de la siguiente manera: “El Municipio reconoce a las asociaciones sindicales que actúen en el ámbito del sector público municipal, y a los negociadores colectivos designados por los trabajadores no agremiados y a los negociadores colectivos designados por los agremiados...”

Presidenta (SANTANA): Perdón convencional, podría ser: “a los negociadores colectivos designados por los no agremiados y por los agremiados”, más sencillo, para que se entienda.

Sra. FADUL: Bien, por los trabajadores agremiados y no agremiados.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al texto con la corrección.

Secretario (BLANCO): “El Municipio reconoce a las asociaciones sindicales que actúen en el ámbito del sector público municipal, y a los negociadores colectivos designados por los trabajadores agremiados y los no agremiados, el derecho a...”

Presidenta (SANTANA): Bien. Está correcta la corrección, señores convencionales.

Por Secretaría se continúa con la lectura.

Secretario (BLANCO): “Cláusula Transitoria. Dentro de los noventa días corridos a partir de la puesta en vigencia de esta Carta Orgánica, deberá sancionarse la ordenanza que convoca a la negociación. A partir de esa fecha debe quedar habilitado y ser operativo el sistema de negociación del convenio municipal de empleo. En la primera negociación colectiva y sobre la base de diez representantes, la proporcional al número de sus afiliados; 2) por los no agremiados. Cuatro representantes elegidos por el voto directo y secreto de los trabajadores no agremiados”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente es para solicitar un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas, porque quiero conversar sobre un inciso. Dos minutos nada más.

Sr. VILLEGAS: A esta altura del viaje señora presidenta, no hay problema.

- Risas.

Sra. FADUL: Después de diez horas de cuarto intermedio convencional, dos minutos no es nada.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el cuarto intermedio sobre bancas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 22 y 04.

- A la hora 22 y 11:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Damos lectura por Secretaría de las observaciones realizadas en el cuarto intermedio.

Sec. (BLANCO): “Las entidades sindicales y representantes no agremiados deberán presentar el proyecto de convenio”.

Y la segunda, cláusula transitoria, en el punto 1): “Por los trabajadores agremiados, seis representantes elegidos en forma proporcional a la cantidad de afiliados de cada gremio”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Si les hace falta alargar el plazo del cuarto intermedio, no hay objeción de esta parte.

Presidenta (SANTANA): Muchas gracias, convencional. Pero, ya se ha subsanado. La corrección está realizada y vamos a dar lectura por Secretaría.

Sr. VILLEGAS: Me alegro, señora presidenta.

Secretario (BLANCO): En el párrafo que dice: “La negociación colectiva será convocada por...”, en el inciso c): “Solicitud de entidades sindicales”.

Presidenta (SANTANA): Están así incluidas las tres observaciones. Damos lectura al proyecto ingresado por el convencional Villegas. ¿lo va a leer usted, convencional?

Sr. VILLEGAS: Le doy lectura y luego acerco el texto por Secretaría, señora presidenta.

“El régimen laboral del empleo público municipal se determina por ordenanza y asegura el cumplimiento de los siguientes principios: ingreso por concurso, priorizando la idoneidad y capacidad con criterios objetivos de selección e igualdad de oportunidades; estabilidad del empleado público de carrera; carrera administrativa y capacitación; retribución justa y actualizada; a igual remuneración por igual tarea en igualdad de condiciones y a retribuciones complementarias por razones objetivas; sueldo anual complementario; defensa de los intereses profesionales y asociación libre.- Establece el mecanismo de negociación colectiva para la actualización y reforma de las condiciones de trabajo, empleo y demás relaciones entre empleados y trabajadores u organizaciones que lo representen.”. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Previo a la votación, señora presidenta, quiero retirar el proyecto del dictamen de mayoría, asunto 101/02, de la Comisión A.

Sr. URRUTY: En la misma línea, señora presidenta, es para solicitar el retiro del asunto 107/02.

Presidenta (SANTANA): Se toma nota. Entonces, el nuevo asunto mocionado por el convencional Ponzo ingresa como asunto 157/02 y el asunto mocionado por el convencional Villegas, ingresa como asunto 158/02.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, la redacción de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia representa una oportunidad histórica para que en el ámbito municipal quede plasmado el paso de una democracia representativa que hoy gozamos a una democracia verdaderamente participativa en la que pueblo y Gobierno interactúen en aras de la obtención del bien común.

Este trascendental cambio en la práctica se producirá en virtud de los diversos institutos de participación vecinal y democracia semidirecta que día a día se ha ido plasmando en el texto de la Carta Orgánica Municipal que nos encontramos dando a luz, mediante la que se pretende recrear un nuevo contrato social entre los vecinos y su Municipio.

No puede entonces, de ninguna manera, resultar ajena a esta situación la relación jurídica que debe existir entre el Estado municipal y sus trabajadores, porque de otra forma existiría una contradicción con los principios que en esta Convención sostenemos.

Concientes de la importancia que indudablemente cabe otorgar al empleo público municipal y de las pautas que deben regir dicha materia, resulta claro que la Carta Orgánica Municipal debe, necesariamente, contener expresas disposiciones al efecto, como así también plasmar los principios rectores a los que debe ajustarse el mismo, estableciendo los plazos y mecanismos necesarios para que el régimen jurídico que regule este instituto se convierta en una realidad concreta y tangible para los trabajadores municipales.

Es por eso, señora presidenta, que desde el bloque del Partido Federal Fueguino, vamos a apoyar el artículo al que se dio reciente ingreso y que fuera consensuado por la gran mayoría de convencionales presentes. Nada más, señora presidenta.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Breve, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Como siempre, convencional.

Sr. ZAMPELLA: Como siempre, breve.

Es para adelantar el voto afirmativo al proyecto presentado por el convencional Ponzo que es una postura que llevamos adelante desde el trabajo en comisión.

La postura del bloque Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino era conocida, sosteníamos que la Convención Municipal de Empleo, tal como quedó redactada, es la herramienta más adecuada para regular las relaciones entre el Estado municipal, sus empleados y organizaciones sindicales. No es una postura caprichosa u oportunista, realizamos una profunda investigación respecto al tema, y en efecto sostenemos que bajo el amparo de la Convención de Empleo deben resolverse las relaciones laborales, un ámbito de negociación amplio sin las restricciones que, por ejemplo, establece la Ley 22.140.

Ésta, a más de espurea en su origen por haber sido dictada por un gobierno de facto, se autodescalifica por exteriorizar en su contenido un posicionamiento autoritario respecto de las relaciones de empleo público, y por colisionar, en forma clara y concreta, con la Ley 24.185 de Negociación Colectiva en el Empleo Público, promulgada en el año 1992 con un alineamiento de nuestro país a las pautas de los convenios...

- *Risas.*

Sr. ZAMPELLA: Perdón. ¿Puedo seguir?

Presidenta (SANTANA): Por favor, escuchemos al convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

Un alineamiento, decía, a las pautas de los Convenios de la Oficina Internacional del Trabajo, N° 151 y 154 referidos a la negociación colectiva en el empleo público y a la promoción de la negociación colectiva, a los cuales adhiriera mediante la correspondiente ratificación legislativa.

La mentada Ley 22.140, vigente desde enero de 1980, no solamente omitía toda consideración relacionada con incentivar, estimular o promover la negociación colectiva, sino que más aún, contenía disposiciones que expresamente la limitaban en grado sumo, tales como las que establecía, expresa y taxativamente, los derechos u obligaciones de los empleados, y ponía en manos del Estado el dictado de las normas que implementaban el funcionamiento del sector y la forma de llevar a cabo las funciones y tareas a cargo de los agentes.

También resultan destacados, señora presidente, las disposiciones del convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho sindicado del año 1948, el convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva del año 1949, y los restantes del año 1971.

Asimismo, a través del Decreto 66/99 se homologa el convenio colectivo de trabajo celebrado entre el empleador y los sectores gremiales, con vigencia a partir del 1° de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Entonces, es que decimos con precisión y certeza, señora presidente, porque como alguna vez afirmara Raúl Scalabrini Ortiz respecto de la actividad legislativa: “cuando no se legisla explícitamente para los más débiles, se está legislando implícitamente para los más poderosos.

Voy a dar el texto completo al Cuerpo de Taquígrafas para que se incluya en el Diario de Sesiones. Muchas gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Se lo agradezco profundamente, convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Me vienen corriendo, señora presidente.

- *Risas.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Estamos a punto de sancionar para la comunidad de Ushuaia, y sobre todo, para el personal que se desempeña en el Municipio con carácter de servidor público, una norma que garantiza, a mi juicio, los intereses de tres partes muy importantes involucradas en el tema del empleo, como son el propio trabajador con sus familias; el empleador y la comunidad que se sirve y beneficia del trabajo de los servidores públicos municipales.

Vamos a poder aprobar una norma de estas características porque nos pusimos a trabajar en una norma común. No es ni lo uno, ni lo otro, es la suma de “lo mejor de lo tuyo, con lo mejor de lo mío”.

Esto no hace mas que indicarme que el camino correcto y que no debemos olvidar en los próximos veintitrés días que tengamos de intensas sesiones, es no apartarnos de esta línea. Entender que cuando las posiciones son irreconciliables, podamos encontrar un camino mejor que el de sumar “lo mejor de lo tuyo con lo mejor de lo mío”.

Como es una actitud repetida de este convencional, la de intentar buscar lo mejor de las doctrinas y de las prácticas, que a pesar de haberme valido alguna vez de apreciaciones o comentarios equivocados, nos sigue indicando que este es el camino y celebro que estemos a minutos de aprobar una norma que es de absoluto consenso de los dos proyectos que se habían presentado.

Lo celebro y quería decirlo, gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para indicar la importancia que este tema reviste, ya que considero realmente por el tiempo que ha llevado, no sólo el del día de hoy sino el tiempo que se viene tratando, que excede los tiempos de esta Convención.

Porque el tema del empleo público municipal es una cuestión que hace muchos años se viene hablando en esferas del Municipio. Hoy la Carta Orgánica está a punto de sancionar una norma que tiene la mejor buena intención manifestada por los catorce convencionales que participamos arduamente en todas las reuniones, negociaciones que se mantuvieron en el seno de las comisiones, en la comisión de Información y Debate y también una destacada participación de los distintos gremios que tienen su representación en el Municipio, me refiero, puntualmente a la gente de ATE, de UPCN y de SOEM, que han estado constantemente acercándonos sus ideas y sus propuestas para tratar de sacar entre todos el mejor texto, que sumados a los propuestos, y los proyectos que cada uno de los bloques tenían, está este texto de consenso unificado de mayoría, que aparentemente, está próximo a aprobarse.

El mismo, queremos que, puntualmente no tenga una definición tácita, de que es un Convenio Colectivo de Trabajo o que es el Estatuto, tal cuál se planteó en la diferenciación, y si se quiere, hasta en la apuesta, de que es lo que nosotros íbamos a aprobar en esta constituyente.

Evidentemente, estamos a punto de definir por una mayoría importante, una modalidad, un sistema igualitario, un sistema de participación que se caracteriza porque a lo largo de los otros artículos que ya hemos aprobado y de los que aprobaremos, la comunidad de Ushuaia se está dando cuenta de que precisamente, la modalidad más agotada por esta constituyente, es abrir la participación en todos los ámbitos e inclusive, cambiar muchas de las reglas de juego que hasta este momento se conocían. Y ésta, apunta, precisamente a esa línea. Y en esa línea que manifestábamos desde la Unión Cívica Radical vemos con beneplácito esta norma que vamos a sancionar y que se ha propuesto, que circunstancialmente me ha tocado manifestar su inclusión, pero que obedece a un arduo trabajo realizado por los convencionales de los distintos bloques, inclusive, hasta de aquellos que por ahí, hoy, no la votarán, pero que también trabajaron en que la norma en los artículos propuestos, obedece a las necesidades del empleado municipal.

Sinceramente, voy a estar siguiendo en forma muy expectante el desarrollo de este artículo, posterior a su aprobación, y una vez que tenga el desarrollo en el Municipio. Porque lo hacemos con muchísima expectativa y esperamos realmente que, la totalidad de los empleados municipales reciban esta norma con las ganas, con la fuerza y con esta expectativa que tenemos en el momento de votarla.

Espero realmente que sea una norma superadora, que sirva para regular esta situación y, que sobre todas las cosas, traiga beneficios a los empleados y a los empleadores del Municipio de Ushuaia. Nada más.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, desde el bloque Militancia y Dirigencia Peronista, quiero adelantar el voto afirmativo al asunto 157/02. También quiero decir, que la intención del proyecto de consenso al que hemos arribado, es una síntesis del proyecto de mayoría que había sido consensuado por varios bloques, sumado –además- al proyecto presentado por el convencional Urruty, es un proyecto que ponemos a consideración, cuya intención es promover un cambio en las relaciones de empleo municipal, que debe traducirse en un mejoramiento en el desarrollo y condiciones laborales y también, la participación del empleado municipal contribuye -a mí entender- a consolidar el sistema político democrático a través de la concertación social.

Concertación social que desde el Justicialismo se llevó adelante en la plataforma electoral, por la cual estamos presentes en esta convención ambos bloques del partido.

Esta concertación, tengo que decir que, es una forma de negociación de este Convenio Municipal de Empleo. Por otro lado, también entiendo que las exigencias actuales deben dar paso a una nueva relación de cooperación y participación responsable.

Finalmente, este proyecto, respeta las facultades de negociar que poseen los gremios que representan a los municipales, ya sean inscriptos o con personería gremial, ampliando esta participación en esa mesa de negociaciones para llegar a un acuerdo de este Convenio de Empleo. También a aquellos empleados municipales no representados por ninguno de los gremios existentes en la actualidad.

Sin duda constituye un nuevo enfoque al desafío de constituir un Municipio moderno. Nada más, gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Si señora presidenta, es para adelantar en primer termino, el voto negativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino a la propuesta hecha por el convencional Ponzo, sobre la base de las consideraciones que seguidamente expondré, y que motivaron la inclusión del texto que oportunamente hice.

En esta Convención Constituyente que se viene desarrollando durante estos meses, creo que he defendido en más de una oportunidad la autonomía municipal. Y he discutido con mis pares, articulados textos, que han sido incorporados en la Carta Orgánica Municipal que entregaremos al pueblo de Ushuaia, una y otra vez la defensa ha estado defendiendo el ejercicio pleno y el ejercicio efectivo de la autonomía municipal, tanto en el aspecto administrativo, institucional, político, económico financiero. Por eso, cuando en el curso de hoy, y cuando estábamos discutiendo en el cuarto intermedio, que de diez minutos paso a ser de diez horas, se decía que estar a favor de una cláusula o de un texto como el que se está proponiendo es estar defendiendo ese ejercicio a la autonomía municipal, no me cabe otra respuesta que

decir “no hay que confundir gordura con hinchazón”, que no hay que confundir el ejercicio de un Poder Constituyente, como el que estamos ejerciendo nosotros, con la posibilidad de legislar sobre materia que es competencia exclusiva a nuestro modo de ver, del Estado Federal, es decir, de la Nación Argentina. El artículo 14 bis de la Constitución de la Nación, entre otras cosas, cuando habla de los derechos de los trabajadores, dice en el segundo párrafo: “queda garantizado los gremios concertar convenios colectivos de trabajo. Recurrir a la conciliación y al arbitraje el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical, y las relacionadas con la estabilidad de su empleo”.

La ley 23.551, que es la Ley de Asociaciones Sindicales, si mal no lo recuerdo, es una ley reglamentaria, de esta disposición dogmática establecida en nuestra Constitución Nacional. Y cuando en este ámbito, hacía referencia que para el Municipio la Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia van a ser la ley suprema, también hacía referencia a que eso iba a ocurrir o se iba a dar en el marco normativo vigente. Es decir, en el marco que no altere que no vaya en contra de lo que prevé el artículo 31 de la Constitución Nacional, que es la que le da jerarquía normativa a la Constitución de la Nación y a las leyes que en su consecuencia se dicten por encima, en este caso de la Carta Orgánica, y traía mención -recuerdo- en ese momento, de un artículo escrito por un destacado constitucionalista, el doctor Antonio María Hernández, que hacía referencia a eso.

Y algunos se preguntarán el porqué de este introito. Y explico, señora presidenta, que el artículo propuesto por la mayoría de los convencionales, que debo rescatar es de buena fe y con sana intención, a nuestro modo de ver, legisla sobre materia en la cual no tenemos competencia para legislar.

En primer lugar, habla de un sistema de convenio municipal de empleo que no es, ni más ni menos, que un convenio colectivo de trabajo, el cual, de acuerdo a las leyes 14.250 y 23.551 puede ser llevado a cabo, según el artículo 2º de la ley 14.250 por asociaciones profesionales que representen los intereses de los trabajadores.

Dichas asociaciones no son, ni más ni menos, que los sindicatos que conocemos y que han estado representados en estas discusiones por ATE, UPCN, ASOEM y SOEM.

Esas leyes que fueron dictadas en consecuencia y que determinan, en consecuencia, lo que prevé la parte dogmática de la Constitución Nacional, y que establecen quiénes son los actores que pueden intervenir en un convenio colectivo de trabajo, fijan en forma expresa y clara que aquellas asociaciones gremiales o sindicales, que tengan personería jurídica, es decir, que estén inscriptas, como en el caso del Municipio, donde hay dos asociaciones que están inscriptas y dos que tienen personería gremial, como dice el artículo 23, pueden representar los intereses colectivos de los trabajadores, cuando no hubiere la misma actividad o categoría, asociaciones con personería gremial.

Esto quiere decir, señora presidenta, que acá se está legislando de una manera, queriendo, con sana intención, poner en igualdad de condiciones lo que no se puede poner en igualdad de condiciones.

Las leyes que en su consecuencia se dictaron, determinan que en el convenio colectivo de trabajo -que es lo que se está queriendo establecer-, participan, tienen carácter y entidad de actores las entidades gremiales con personería gremial. En consecuencia, por más que se diga que también van a poder participar en esta discusión, eso no es garantía -a nuestro modo de ver- de que el día de mañana no exista alguna objeción legal al respecto. Objeción legal que no va a tener que ver solamente con la participación de una entidad gremial que no tenga personería gremial, sino que sería observación legal que tendrá que ver con la participación de personal no agremiado en la discusión de esas convenciones colectivas de trabajo, es decir, en las paritarias propiamente dichas.

Además de ser, a mi criterio, absolutamente reglamentarista el artículo propuesto; porque, no se puede establecer en una Constitución, señora presidenta, la cantidad de paritarios que vamos a tener en el Municipio de la ciudad de Ushuaia, están generando la causal suficiente como para que el día de mañana esa participación que se hace con toda la buena fe, pero no a través de los mecanismos institucionales que prevé nuestro sistema jurídico en la República Argentina; de buena voluntad, pueda pasar a ser una mala experiencia o causal para que se declare ilegal la participación de esos empleados municipales que hoy, como los espejitos de colores, les dicen que lo van a poder hacer, pero, que no se discuten ni se tienen presentes los alcances jurídicos de lo que se pretende sancionar hoy, señora presidenta.

Un convencional dijo, y creo que fue la mejor calificación: "Esto no es ni lo uno ni lo otro". Y, sinceramente, no es lo uno ni lo otro.

En el ámbito de las relaciones empleador-trabajador en materia estatal, existen dos posibilidades: el estatuto o el convenio colectivo, como quieran llamarle. Y ese convenio colectivo debe ajustarse a determinadas pautas, no porque lo dice un convencional constituyente de la ciudad de Ushuaia, sino porque lo dice la Constitución de la Nación, señora presidenta. Nada más ni nada menos.

También se innova en materia laboral cuando se otorga tutela sindical a aquellos representantes no agremiados desde una Constitución local como es esta Carta Orgánica.

Y cuando se decía, señora presidenta, -cosa que no se ajusta realmente a los principios normativos, reitero, que prevé la Carta Magna de nuestra querida República Argentina- que esas garantías se debían establecer, no solamente a los sindicatos, sino también al personal agremiado y no agremiado, yo les digo, señora presidenta, que no hace falta esa aclaración porque la Ley de Asociaciones Sindicales, que es operativa en este marco, prevé un capítulo especial en ese sentido -si mal no recuerdo, desde el artículo 40 en adelante-. Y que los sindicatos que participen con representantes gremiales en todo caso, las tienen ya sobre la base de esa normativa, entonces es una redundancia.

El Movimiento Popular Fueguino no está en contra de las convenciones colectivas de trabajo, señora presidenta.

El Movimiento Popular Fueguino a través de su propuesta, quiso generar un espacio, un tiempo, para que los demás gremios que hoy no tienen personería gremial, puedan obtenerla, mientras tanto se dicta una ordenanza que establezca las pautas normativas que hoy día existen a través de un estatuto como es la Ley 22.140, y que al momento que se discuta la convención colectiva de trabajo en el ámbito municipal, como lo prevemos, se realice de acuerdo al marco normativo que corresponde.

Una convención colectiva de acuerdo al marco normativo como corresponde, señora presidenta.

Aquí cabe hacer referencia a por qué los acuerdos que se llevan a cabo entre las asociaciones o los sindicatos y el empleador tienen fuerza de ley para las partes y no necesitan aún ni ser homologadas por el Ministerio de Trabajo.

Por qué tienen ese valor jurídico, esa eficacia jurídica. Porque los sindicatos son personas públicas no estatales, señora presidenta. Porque cuando se legisló en la materia, a través del reconocimiento de la personería gremial, crea un nuevo sujeto de derecho, que tiene una vida independiente de la que quienes, voluntariamente, concurren a constituirlo.

La representación legal es atribuida a las asociaciones profesionales que hayan obtenido el reconocimiento por parte del Estado, a fin de que ellas puedan ser elevadas a institutos de derecho público no estatal.

Por ello es que las cláusulas de un convenio colectivo de trabajo dictado en virtud de ese marco normativo a que hacía referencia, es obligatorio erga omnes como manifesté en el cuarto intermedio.

La obligatoriedad de lo pactado es general, es para todos los trabajadores, independientemente estén afiliados o no.

Vuelvo a reiterar, el Movimiento Popular Fueguino no está en contra de que existan convenciones colectivas de trabajo en el ámbito municipal, tampoco creamos que es la panacea, ni creamos que porque establezcamos las convenciones colectivas de trabajo, se van a modificar de un día para el otro las realidades de la relación de empleado – empleador en el ámbito municipal, las condiciones de empleo y las condiciones de los trabajadores, porque en el ámbito provincial, señora presidente, hace años que existe la ley 113 que prevé mecanismos de convenciones paritarias y es al día de la fecha que no tenemos grandes logros al respecto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Habida cuenta de la hora, voy a tratar de ser breve.

Cuando se invoca el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, se refiere a que los gremios quedan garantizados a concertar convenios colectivos de trabajo.

Debo decir que en el texto del artículo propuesto ese derecho está garantizado porque se asegura la representación en materia de negociación en el ámbito municipal, a la totalidad de los gremios que integran el espectro del empleo público municipal.

Esa garantía no establece un derecho de exclusividad a favor de los gremios, el artículo 19 de la Constitución Nacional dice que ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohíbe. Me gustaría saber, señora presidente, en qué ley se prohíbe la participación de los trabajadores no agremiados. Entendemos que al no estar expresamente prohibido, y en un moderno instituto que receptamos en el ámbito municipal para el cual esta Convención hace ejercicio de su autonomía.

Recordemos que la posibilidad de legislar en materia de Empleo Público le está reservada al Estado, recordemos que los trabajadores públicos estaban expresamente excluidos de la Ley de Contratos de Trabajo y originalmente en las leyes que regulan la actividad sindical. Recordemos que la posibilidad de pactar contractualmente la relación y establecer mecanismos paritarios, es una posibilidad que se ha abierto hace pocos años en la legislación argentina. Recordemos que lo que se pretende es dar posibilidad a los trabajadores municipales en todo su aspecto a través de esta norma para que puedan negociar en igualdad de condiciones con su empleador, la totalidad de la materia relativa a la relación que mantienen con éste.

En definitiva, señora presidente, entendemos que no estamos vulnerando ningún derecho ni garantía constitucional, ni vulnerando los derechos que se le confieren a las asociaciones sindicales a nivel nacional. Entendemos que estamos creando un instituto de avanzada donde se da plena participación a todos los actores del quehacer municipal.

Entendemos que estamos sancionando una norma novedosa que tiene y se recepta con cargo constitucional y que de ninguna manera vulnera derechos o leyes federales porque la estamos aplicando en el estricto ámbito de la municipalidad.

Entendemos que estamos estableciendo una norma moderna, que establece un nuevo mecanismo con rango constitucional y que nada ofende o agravia a alguna norma federal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para anotar al convencional preopinante que el primer convenio colectivo de trabajo que se hizo en la República Argentina fue en 1904, que la ley 14.250 es del año 1956, y que ya antes de esa Ley que institucionalizó el mecanismo del convenio colectivo de trabajo, ya se habían logrado convenios colectivos de trabajo.

En segundo lugar, señora presidente, es para decir que siempre estamos a favor de la participación de la comunidad en los asuntos públicos, lo hemos dicho más de una oportunidad. Pero esa participación tiene que ser a través de los mecanismos institucionales previstos por el sistema jurídico vigente; no tenemos que caer en el error que hoy en día caen algunos en otros temas, el de querer fomentar la participación de sectores de la comunidad a través de mecanismos no institucionales, que vaya a saber en lo que puede llegar a terminar.

Cuando se dice cuál es el artículo, o cuál es la ley que determina quienes son los autores, le digo, precisamente en el marco o en el silogismo el análisis lógico que venía llevando a cabo, es que la Ley 14.250, en su artículo 2º prevé, cuando hace referencia a los requisitos formales, el nombre de los intervinientes y la acreditación de las personerías.

La interpretación que se hace en el 14 bis, es bastante particular, si bien no voy a hacer un juicio de valor, no lo comparto para nada.

Creo que ya he sido lo suficientemente claro, como para dejar asentado que, si el día de mañana se declara la ilegalidad de las Convenciones Colectivas de Trabajo que se llevan a cabo en el ámbito municipal, el bloque del Movimiento Popular Fueguino no tuvo la culpa, señora presidente, porque no va a acompañar el texto propuesto por la mayoría, porque consideramos que es violatorio de la Constitución de la Nación que está muy por encima del ejercicio soberano de esta Convención Constituyente. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, con relación a este tema que nos ha llevado todo el día, tema tan importante como es legalizar el trabajo del empleado municipal y como presidente del bloque Justicialista, observé todo el trabajo que desarrollaron quienes trabajaron en este tema, integrantes de nuestro bloque y de los otros bloques políticos.

Concretamente, nosotros, cerca del mediodía habíamos hecho una propuesta, de incorporar las enmiendas o los agregados que aportaban los convencionales Villegas o Urruty, pero también habíamos propuesto hacer un cuarto intermedio de uno o dos días, como para analizar este tema tan delicado como es el Empleo Municipal.

Pero los demás convencionales decidieron seguir trabajando con los integrantes de los gremios municipales que nos acompañaron todo el día. Nosotros, no con disgusto, pero con algo de dolor estoy fundamentando, pero voy a pedir autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación de los dos dictámenes, del bloque Movimiento Popular Fueguino y el dictamen de varios bloques que trabajaron en el tema. Primero, porque tenemos muchas dudas legales y de redacción, como también, dudas de términos de incorporación en este trabajo que llevó horas, pero que igualmente la seguimos manteniendo, pensábamos que podía ser posible postergar esto y poder analizarlo una vez más con gremialistas y convencionales idóneos o abogados, en este tema. La fundamentación es realidad es esta. A nosotros nos hubiese gustado acompañar alguna de las dos posiciones, no es la primera vez que tenemos dudas en algún tema, como lo hemos tenido en sesiones anteriores, con relación al tema electoral municipal, tenemos dudas parecidas en este tema.

Nosotros charlando con la convencional Collavino, sobre esta abstención, se la comunicamos a los convencionales, para que no sea sorpresiva desde al banca, en este momento. Pero también lo conversamos con los dirigentes y trabajadores municipales que estaban aquí sobre cuales eran nuestros fundamentos, sobre estas dudas que estoy explicitando y que quiero que quede asentado en el diario de sesiones.

No voy a hacer especificaciones jurídicas ni más profundas, porque no conozco el tema, pero es que solicito concretamente autorización a la Convención para abstenerme, y si en realidad mis dudas y todo lo que pienso a este largo apresuramiento de diez horas, si estoy equivocado lo reconoceré y como tengo muchas dudas pido abstenerme, de votar los dos dictámenes de comisión, en un tema tan importante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul,

Sra. FADUL: Quería manifestar muy breve, que este régimen que nosotros vamos a votar afirmativamente, este sistema, de convenio municipal de empleo, es un método un modo totalmente innovador, tal como lo planteamos. Y tenemos la tranquilidad, -hablaba recién el convencional Rodríguez del largo apresuramiento de diez horas-, de haber debatido por largas horas no solo en el día de hoy, hemos debatido ampliamente en muchas reuniones de comisión, con la presencia de sectores involucrados que concurrieron una y otra vez. Siguiéron muy de cerca el proceso de nuestros predictámenes, de nuestros dictámenes. En fin, queremos decir que votamos, y no coincido en esto con mi colega par Pablo Villegas, a quien respeto, pero debo decirle que no coincido con su interpretación jurídica con relación a este tema. Y sí quiero manifestar que desde el bloque del Partido Federal Fueguino, después de este largo tratamiento de largos días, de tantas consultas de tantas posibilidades que logramos hoy, y que seguramente en minutos más, plasmaremos en una norma de consenso mayoritario, vamos a votar con la total tranquilidad de que es una norma posible, que es un convenio municipal de empleo -como dije- absolutamente de avanzada, donde planteamos numerosas circunstancias que ahora no voy a reiterar porque ya se han fundamentado, pero que sin dudas, señora presidenta, sabemos que es la mejor forma de jerarquizar a los trabajadores, y que esto, es a la vez, la mejor forma de jerarquizar y democratizar la institución municipal. Simplemente, quería hacer esa referencia. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la autorización de abstención solicitada por el convencional Rodríguez, en la siguiente votación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Solamente, es para acompañar a mi compañero Rodríguez, en este pedido de abstención para votar seguidamente.

Realmente, a nivel personal, me siento satisfecha del consenso, del trabajo y de la dedicación que tuvieron no sólo los convencionales, sino los gremios y los no agremiados.

Mi compañero me plantea dudas legales que, realmente, no puedo evacuar; pero quiero, más allá de solicitar la abstención, decir que me siento satisfecha de que los empleados municipales hayan conseguido una norma que ellos consideran la mejor para el desenvolvimiento en su lugar de trabajo.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la solicitud de la convencional Collavino, de abstenerse en la votación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra y no hay objeción, podemos hacer la votación en general y en particular del asunto 157, presentado por el convencional Ponzo, leído en primer término por Secretaría y consensuado en el cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado, por nueve votos por la afirmativa.

- Aplausos.

187.-INDICACIÓN

Presidenta (SANTANA): De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, éste es el único asunto que se iba a tratar en esta sesión.

Comunico a los señores convencionales, que todos los asuntos que fueron leídos en el Orden del Día y que se encuentran en observación, continúan en observación.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para consultar si "Máxima proporción por género" se va a tratar ahora (viendo lo adelantado del horario...).

- Risas, en general.

Presidenta (SANTANA): Mire, convencional, desgraciadamente, ese asunto ya fue girado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano sino su moción podría haber sido considerada y, tal vez, obtenía los votos que lo acompañaran.

Sr. ZAMPELLA: Tiene razón, señora presidenta.

188.-FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Hemos establecido fecha para la próxima sesión, que será el próximo miércoles 13 de marzo, a partir de las 9:00. El cierre de asuntos es el martes 12, a las 18:00 y Labor Parlamentaria el martes 12, a las 19:00.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Hago moción para que la hora de inicio de la próxima sesión sea el miércoles a las 10:00.

Explico el por qué: como en el día de hoy los debates se van dando en el tiempo y llegamos a altas horas, si empezamos temprano, seguramente, vamos a llegar a esta hora mucho más cansados de lo que llegamos hoy. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción del convencional Villegas, para que la sesión sea a partir de las 10:00.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. El inicio de la próxima sesión será a las 9:00.

De esta manera, quedan todos notificados de lo que se acaba de votar, ya que no se realizará por escrito.

189.-ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Invito al convencional Rodríguez a arriar el Pabellón nacional, a los señores convencionales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Presidenta (SANTANA): No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Es la hora 23 y 08.

- - - -00- - - -

12ª Y 13ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN ORDINARIA – 13 Y 18 DE MARZO DE 2002

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reunidos los señores convencionales en el Foyer de la Casa de la Cultura, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos, siendo la hora nueve y quince.

190.-APERTURA DE LA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Habiendo quórum legal con trece convencionales presentes, damos inicio a la séptima sesión ordinaria del día de la fecha.

Invito a ingresar al recinto a la delegación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Zona Norte, que se encuentra presente.

- Ingresa al recinto la delegación del cuerpo de bomberos.

191.-IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Invito al convencional Sciurano a izar el Pabellón Nacional, a los demás convencionales y público presente a ponerse de pie.

- El convencional Sciurano procede al izamiento del Pabellón nacional.

- Aplausos.

192.- SOLICITUD DE LICENCIAS

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura a la solicitud de licencia.

Secretario (BLANCO): Dice así: "Ushuaia, 12 de marzo del 2002. Señora presidenta: me dirijo a usted a efectos de justificar mi ausencia al inicio de la sesión del día de mañana, 13 de marzo. Motiva la misma ser citado por la Justicia provincial a declarar a las 9.00 horas, de acuerdo a la cédula de notificación cuya fotocopia adjunto a la presente y solicito sea leída en su totalidad. Atentamente. Rubén Héctor Rodríguez, convencional constituyente, Partido Justicialista".

"Cédula de notificación. Tribunal: Juzgado de Competencia Ampliada. Señor Rubén Rodríguez. En mi carácter de letrado patrocinante de Roberto Mario Cabezas Serra, socio gerente de El Diario S.R.L., hago saber a usted que en los autos caratulados "Cambas, Liliana Cristina y otro sobre acción de amparo" en trámite por ante el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, Secretaría Impar, se ha dictado la siguiente resolución: "Ushuaia, 31 de enero del 2002, citar a los testigos propuestos a fojas 25 y 54 para la audiencia fijada supra, haciéndole saber su obligación de comparecer y la sanción para el caso de desobediencia. Asimismo, consígnese en la citación la disposición del artículo 396.3 del Código Procesal. Notifíquese por cédula y por Secretaría. (conforme artículos 396.1, 148.10, 148.17 y doctrina que dimana del artículo 3 del Código Procesal). Firmado: Horacio Rubén Maffei, juez", designándose la audiencia del día 13 de marzo del 2002 a la 9.00 horas para que usted preste declaración testimonial. Se le hace saber que tiene usted el deber de comparecer y que, en caso de rehusarse, será conducido a presencia del Tribunal por la fuerza pública. A sus efectos le hago saber que el artículo 396.3 del Código Procesal dice en su parte pertinente: "El testigo, que citado por el Tribunal rehúse comparecer, será conducido a presencia de aquél por la fuerza pública". Queda usted legalmente notificado. Ushuaia, febrero del 2002". Mariano F. Larrea, abogado".

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas, ¿es para hacer alguna aclaración?

Sra. CAMBAS: Sí, señora presidenta porque se ha leído una cuestión donde se citó mi nombre en una acción, y constará en el Diario de Sesiones. Entiendo que no se debió leer al tratarse de una cuestión

privada relacionada con una nota de El Diario del Fin del Mundo; una acción de amparo por una acusación que se hizo a este bloque y a mi persona, de no tener la autoría del proyecto que únicamente redactamos el doctor Federico Rauch y yo, como únicos autores.

Quiero manifestar, como bien se leyó por Secretaría, que el señor Rubén Rodríguez fue presentado como testigo por el señor Cabezas, director de ese diario, atribuyéndole la fuente por la cual este bloque fue agraviado de la forma en que se ha hecho pública, ocasionando esta causa en la Justicia; por la grave acusación de una autoría que únicamente tuvo este bloque, como lo demostramos en todo el trabajo realizado en esta Convención. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la aprobación del pedido de licencia del convencional Rodríguez.
- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

193.-HOMENAJES

I.-Al bombero voluntario Diego David Sánchez

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tiempo de homenajes.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, señores y señoras convencionales constituyentes de Ushuaia, quiero agradecer en primera instancia como convencional constituyente de Ushuaia y como presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte de nuestra ciudad, la oportunidad que han brindado a los bomberos voluntarios, para que en este día tan caro al recuerdo de los habitantes de esta ciudad, pueda hacer en forma humilde, pero con todo nuestro respeto y reconocimiento, una mención recordatoria y que es fruto de la desidia humana, aquella misma que impulsada por personas inescrupulosas, cortó para siempre la joven vida de un bombero voluntario, y estoy hablando de Diego David Sánchez.

Era una tarde del 13 de marzo del 2000, exactamente las 15:13 minutos, cuando nuestros bomberos voluntarios fueron convocados por alarma general a una salida más, un incendio más de los tantos que acuden, pero lamentablemente y pese a cumplir estrictamente con todas las reglas de seguridad que cotidianamente aplican en cada una de sus acciones, una inimaginable explosión los sorprendió en plena tarea de rescate y extinción de incendios en el galpón de la conocida firma Ingeniería Guerra.

Esa misma tarde el infierno sorprendió a nuestra ciudad, causando tres víctimas fatales, entre ellas nuestro bombero voluntario Diego David Sánchez y numerosos heridos de distinta consideración, más de cincuenta, causando un caos ajeno a lo cotidiano de nuestra vida diaria y llevando a Ushuaia a casi todos los planos nacionales e internacionales, y no justamente como ciudad turística y hermosa, sino por medio de la muerte y la imagen de la destrucción.

Hoy ya nada podemos hacer para devolver la vida de nuestros jóvenes, de nuestros heridos, como en el caso del bombero voluntario Carlos Molina, quien quedó con secuelas irreversibles y aún continúa su deambular por distintos sectores sin ser prácticamente escuchado por quienes tienen la responsabilidad de velar por sus servidores públicos, quien no puede estar hoy en este recinto por estar recién operado de una de sus rodillas a causa de lesiones de esa terrible explosión.

Hoy, desde esta Convención Constituyente, deseo expresar mi agradecimiento, el cual considero justo y de persona de bien expresar en este ámbito, a quienes acompañaron los artículos tan importantes que hacen a la seguridad, preservando seguramente en parte la vida de nuestros bomberos voluntarios en su trabajo y llevando un poco más de control sobre esta actividad tan peligrosa, pero que alguien debe realizarlas, especialmente quiero agradecer a una persona que desde el principio de nuestros reclamos, y sin desmerecer el meritorio trabajo de toda esta Convención Constituyente, aun desde mucho tiempo atrás, le dio trascendencia a nuestros reclamos, incluso logrando modificarse ordenanzas esenciales para el control y manipulación de sustancias peligrosas, nuestro reconocimiento a quien impulsó desde distintos ámbitos, el reclamo de los bomberos voluntarios zona norte, el señor convencional y concejal de la ciudad de Ushuaia Federico Sciurano.

Para terminar, quiero agradecer a estos hombres bomberos voluntarios aquí presentes, algunos de ellos sobrevivientes de esa terrible explosión, su sacrificio, su voluntad, su valor, para sobrellevar esa pesada carga sobre sus espaldas y especialmente por la valentía de seguir adelante sirviendo a su comunidad, brindando cuantas veces sea su vida por amor al prójimo.

En la memoria de Diego David Sánchez, quiero expresar en este momento, todo nuestro reconocimiento a su corta pero fructífera trayectoria, dejando como ejemplo a las generaciones de jóvenes futuras su sacrificio, su vocación de servir, su amor al prójimo, y que su recuerdo sea permanente en quienes lo conocimos y esperamos, por sobre todas las cosas, que su sacrificio no haya sido en vano.

Siempre, en cada momento de dolor, en cada lugar donde haga falta una mano solidaria y segura, en cada instante donde esté en juego por diversas formas la vida de nuestros ciudadanos, sin temor a equivocarme, seguramente, allí estará la mano tendida de un bombero voluntario.

Muchas gracias por este momento, solicito a los señores convencionales y público en general a ponernos de pie y hacer un minuto de silencio en memoria de todos los caídos en esa trágica tarde.

- *Puestos de pie, se realiza un minuto de silencio.*

II.-A los bomberos voluntarios

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, pasaron dos años, pero, parece que hubiese sido ayer, tan gravado ha quedado en la memoria del tiempo y del corazón.

El ulular de una sirena irrumpió de pronto en la quietud de aquel día, en el que todo había empezado como siempre, la actividad cotidiana de los vecinos. Pero de pronto, todo cambió. Había estallado un incendio que resultó pavoroso y, allí, estaban ellos, los bomberos, hombres firmes, valientes, solidarios, luchando denodadamente contra el fuego que iba devorándose todo a su paso y, de pronto, también, la patética escena que luego recorrió todo el país a través de los canales de televisión, la del bombero, que arriesgándolo todo en actitud desafiante y abnegada fue preso de las llamas inmolando al estallar una explosión.

Nos deja esta lección. La vida es el cumplimiento del deber, llenar un puesto, cumplir una misión, contribuir al bienestar de los demás. Porque como alguien dijo, el hombre no es más que el resultado de

sus pensamientos. Lo que él piensa, eso es lo que llega a hacer. La esperanza no puede inhibir. La esperanza suelta, más bien las alas y empuja hacia la acción. No basta con mirar hacia abajo, es necesario mirar positivamente hacia las alturas.

Fue una elección de amor, dándose a los demás, porque el verdadero amor llega a darse, pero a darse de verdad, sin claudicaciones, sin limitaciones, sin retaceos. Sabido es, que no es posible prescindir de la cruz en la vida. Sentimos sobre nuestros hombros la fiel ejecución de nuestras obligaciones familiares, profesionales o ciudadanas. La práctica sincera de nuestro amor al prójimo al servicio de los demás.

Esta lección, señora presidenta, expresa la fidelidad al deber, a la generosidad y a la entrega y que no basta vivir para los demás, será preciso inmolarse, desvivirse por los demás, dejando una estela de verdad y de bien. La verdadera cruz cristiana tiene como trazo vertical la atención hacia el cielo y, como trazo horizontal el esfuerzo continuo de la solidaridad. Solidaridad, sacrificio, abnegación, altruismo, desinterés, significa la presencia de estos hombres. Nuestros bomberos, que bien ganado tienen el monumento de nuestra gratitud. Muchas gracias.

III.-Al joven Diego David Sánchez

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En primera instancia le quiero agradecer al convencional Zampella por el reconocimiento, ojalá sea merecido hacia mi persona.

Yo no tuve la posibilidad de conocer a Diego, no tuve esta posibilidad, el destino no quiso que lo conociera en vida. A mí me conmovió el dolor de una madre, cuando surgió toda esta cuestión de Ingeniería Guerra y, evidentemente, yo acababa de asumir una función pública y –quizás- esto me ayudó a entender de qué se trataba y de qué debería tratarse el trabajo que se me había encomendado.

La seguridad pública es una prioridad, y debe ser una prioridad para todos y el factor humano que proponen los cuerpos voluntarios, como es en este caso, el Cuerpo de Bomberos Zona Norte, por lo menos hasta hoy, es una situación fundamental y básica para poder soldar esta necesidad de seguridad que tenemos hoy en nuestra ciudad.

Recuerdo hace un año atrás, en el Concejo Deliberante, cuando llegó el momento de homenajes, en un día parecido al de hoy, quise en la figura de Diego, hacer un homenaje a la juventud porque tantas veces se habla de los chicos de nuestra ciudad. Tantas cosas se dicen, tantas se fabulan, y tan injustos somos como adultos, en muchos casos con nuestros propios jóvenes, que no nos damos cuenta, de que gracias a chicos de nuestra ciudad; a asociaciones intermedias que ponen sus propios miembros, sus humanidades para defender y para preservar nuestra seguridad, no tenemos -ni siquiera- la capacidad de reconocer esto, salvo cuando llegan momentos trágicos, como fue el de Ingeniería Guerra.

Creo que las personas que se comprometen con estas ONG, que son ad honórem, que disponen en muchos casos su propio tiempo libre y sacrificando sus espacios con sus propias familias, o compartiendo con su familia su dedicación a que estas ONG (Organización No Gubernamental) salgan adelante, son realmente la base fundamental de nuestra sociedad.

No sé qué pasaría hoy con nosotros si no existieran estos voluntariados, que nos permitieran seguir funcionando.

Cuando en esta Convención discutimos, charlamos o debatimos la cuestión de la seguridad pública, que surgió inclusive, esta situación de los bomberos voluntarios.

Yo me imaginaba que pasaría de nosotros si todos los cuarteles de bomberos decidieran -que tiene todo el derecho de hacerlo-, cerrar sus puertas. Quien se haría cargo de esas emergencias que hoy se cubren, que son cubiertas en un gran porcentaje, por chicos menores de dieciocho años. Entonces, cuál sería nuestra realidad ante esta situación.

Esto a mí me permitió entenderlo, desgraciadamente, Diego Sánchez. Y por esta razón, como decía al principio, no tuve la posibilidad personal de conocerlo, y lo lamento. Hoy hay muchos otros Diego Sánchez, que están trabajando en cuarteles de bomberos, Defensa Civil, en la Cruz Roja.

Y también la creación de la Casa de la Juventud, me permitió verlo, cuando descubre que en estas ONG, se alimentan y funcionan gracias a jóvenes de nuestra ciudad.

Entonces señora presidenta, lo único que quiero decir es abramos los ojos, miremos hacia adentro, que nuestra comunidad está llena de chicos jóvenes que están dispuestos a dar su propia humanidad, para que nosotros podamos vivir en un equilibrio. Y por esto quiero agradecer a Diego Sánchez, y a su madre que lo trajo al mundo, porque gracias a ellos hoy podemos ser lo que somos.

IV.-A los bomberos voluntarios

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta. Este tipo de homenajes, soy un hombre más bien de pocas palabras. Los integrantes de la Asociación de Bomberos Zona Norte, saben del cariño y el amor que tengo para esa institución, sé del trabajo y el esfuerzo que llevan a cabo, todos los días del año.

Conocí personalmente a Dieguito Sánchez, pero, más allá de adherir a las palabras que ha vertido el convencional Zampella, respecto del reconocimiento en el día de hoy, quiero también reconocer la labor de todos aquellos bomberos de zona norte, que han seguido trabajando de igual o mejor manera al día de ese lamentable suceso que le costó la vida a Diego Sánchez. A ellos también, mí más sincero y querido homenaje. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Agradecemos la presencia de la delegación de Bomberos Voluntarios Zona Norte y del trompa de Base Naval, que nos acompañaron en estos homenajes. Los vamos a despedir y continuaremos con la sesión.

- *Aplausos.*

194.-ORDEN DEL DÍA

Presidenta (SANTANA): Damos lectura a continuación al Orden del Día programado para la sesión de la fecha.

Secretario (BLANCO): Del resumen que tienen ustedes en sus bancas, hay que modificar la numeración de las hojas. La hoja N° 1, queda como N° 1; la N° 4 como N° 2; la N° 2 como N° 3 y la N° 3 como N° 4, tal lo acordado anoche en labor parlamentaria y, después, sigue.

"Orden del Día. 7ª Sesión Ordinaria.

- *Asunto N° 065/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 066/02. Comisión "B". Dictamen final en mayoría.*
- *Asunto N° 067/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 068/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "A", en minoría.*
- *Asunto N° 071/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "B" en minoría.*
- *Asunto N° 073/02. Bloque Militancia y Dirigencia Justicialista. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 074/02. Bloque Militancia y Dirigencia Justicialista. Dictamen final. Comisión "A", en minoría.*
- *Asunto N° 079/02. Comisión "C". Dictamen final, en mayoría.*
- *Asunto N° 080/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "C", en minoría.*
- *Asunto N° 088/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "C", en minoría.*
- *Asuntos N° 092 y 103/02, en conjunto. Bloques Militancia y Dirigencia Justicialista, Agrupación Provincial. y Movimiento Popular Fueguino. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 099/02. Comisión "C". Dictamen final. Comisión "C", en mayoría.*
- *Asunto N° 101/02. Comisión "A". Dictamen final, en mayoría.*
- *Asunto N° 105/02. Comisión "B". Dictamen final - Parcial, en mayoría.*
- *Asunto N° 105/02. Comisión "B". Dictamen final - Parcial, en mayoría.*
- *Asunto N° 106/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 115/02. Comisión "A". Dictamen final, en mayoría.*
- *Asunto N° 105. Comisión "B". Dictamen final, en mayoría.*
- *Asunto N° 106/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "B", en minoría (Parcial).*
- *Asunto N° 106/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "B", en minoría (Parcial).*
- *Asunto N° 106/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "B", en minoría (Parcial).*
- *Asunto N° 110/02. Convencional Darío Urruty. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 112/02. Bloque Partido Justicialista. Dictamen final. Comisión "D", en minoría.*
- *Asunto N° 113/02. Bloque Partido Justicialista. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 116/02. Bloque Militancia y Dirigencia Justicialista. Dictamen final. Comisión "D", en minoría.*
- *Asunto N° 136/02. Bloque Partido Justicialista. Dictamen final. Comisión "A", en minoría.*
- *Asunto N° 150/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Dictamen final. Comisión "A", en minoría.*
- *Asunto N° 155/02. Bloque Unión Cívica Radical. Dictamen final. Comisión "D", en minoría.*
- *Asunto N° 156/02. Bloque Unión Cívica Radical. Dictamen final. Comisión "B", en minoría."*

Los asuntos que salen de observación:

- *Asunto N° 066/02. Comisión "B". Dictamen final. Comisión "B", en mayoría.*
- *Asunto N° 087/02. Comisión "A". Dictamen final. Comisión "A", en mayoría.*
- *Asunto N° 114/02. Comisión "D". Dictamen final. Comisión "D", en mayoría.*
- *Asunto N° 092/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 093/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "D", en minoría.*
- *Asunto N° 128/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "A", en minoría.*
- *Asunto N° 085/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "A", en minoría.*
- *Asunto N° 095/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "A", en minoría.*
- *Asunto N° 100/02. Bloques Militancia y Dirigencia Justicialista y Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "A", en minoría.*
- *Asunto N° 103/02. Bloque Militancia y Dirigencia Justicialista. Dictamen final. Comisión "B", en minoría."*

Y los asuntos que deben tomar estado parlamentario:

- *Asunto N° 121/02. Comisión "B". Dictamen final, en mayoría.*
- *Asunto N° 130/02. Comisión "B". Dictamen final, en mayoría.*
- *Asunto N° 159/02. Comisión de Información y Debate. Acta de la reunión de la Comisión de Debate Ciudadano, celebrada el 9 de marzo de 2002.*
- *Asunto N° 153/02. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 119/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "A", en minoría.*
- *Asunto N° 122/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "B", en minoría.*
- *Asunto N° 123/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "C", en minoría.*
- *Asunto N° 125/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "D", en minoría.*
- *Asunto N° 126/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "D", en minoría.*
- *Asunto N° 127/02. Bloque Agrupación Provincial. Dictamen final. Comisión "D", en minoría.*
- *Asunto N° 134/02. Bloque Partido Federal Fueguino. Dictamen final. Comisión "D", en minoría.*
- *Asunto 135/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión D en minoría.*
- *Asunto 137/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión B en minoría.*
- *Asunto 138/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión B en minoría.*
- *Asunto 154/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión C en minoría.*
- *Asunto 160/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión B en minoría.*
- *Asunto 132/02. Comisión D, dictamen final en mayoría.*
- *Asunto 046/02. Comisión D, dictamen final en mayoría, Máximo por género.*
- *Asunto 062/02. Convencional Darío Urruty, dictamen final Comisión D en minoría, Máximo por género.*
- *Asunto 152/02. Movimiento Popular Fueguino, dictamen final Comisión D en minoría.*
- *Asunto 151/02. Movimiento Popular Fueguino, dictamen final Comisión D en minoría.*

Asunto 131/02. Comisión C, dictamen final en mayoría.
Asunto 161/02. Partido Federal Fueguino, dictamen final Comisión A en minoría.
Asunto 162/02. Convencional Darío Urruty, dictamen final Comisión C en minoría.
Asunto 141/02. Partido Justicialista, bloque Militancia y Dirigencia, dictamen final Comisión C, en minoría.
Asunto 142/02. Convencional Darío Urruty, dictamen final Comisión C en minoría.
Asunto 143/02. Convencional Darío Urruty, dictamen final Comisión B en minoría.
Asunto 144/02. Convencional Darío Urruty, dictamen final Comisión D en minoría.
Asunto 145/02. Convencional Darío Urruty, dictamen final Comisión D en minoría.
Asunto 146/02. Partido Justicialista, bloque Militancia y Dirigencia, dictamen final Comisión B, en minoría.
Asunto 147/02. Partido Justicialista, bloque Militancia y Dirigencia, dictamen final Comisión A, en minoría.
Asunto 148. Partido Justicialista, bloque Militancia y Dirigencia, dictamen final Comisión D, en minoría".

Estos asuntos han tomado estado parlamentario.

Presidenta (SANTANA): Corresponde la aprobación del Orden del Día y de todos los asuntos ingresados, leídos por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

195.-CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Una vez finalizados los trámites rigor que hacen al inicio de la sesión del día de la fecha, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

Presidenta (SANTANA): ¿Antes de comenzar con el tratamiento de los asuntos, convencional?

Sr. VILLEGAS: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción del convencional Villegas referida a pasar a cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

196.- DIETA (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 122

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Comenzamos con el tratamiento del primer punto acordado para el Orden del Día, es el Asunto 065, “Dieta de los concejales”, y los Asuntos 67, 71 y 73.

Secretario (BLANCO): Asunto 065/02. *"Dieta: Los concejales percibirán por su tarea una retribución por todo concepto, denominada Dieta que será abonada en proporción directa a la asistencia a las sesiones y reuniones de comisión. La remuneración será fijada por ordenanza sancionada por los dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la situación general del Municipio. En ningún caso dicha retribución podrá superar el tope que por esta Carta Orgánica se fija para el intendente. La dieta no podrá ser aumentada sino en los casos en que disponga el mismo criterio para toda la administración municipal quedando expresamente prohibida la asignación de otros conceptos salariales, no admitiéndose gastos de representación ni reservados de ninguna especie".*

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría damos lectura al Asunto 067/02, sobre el mismo tema.

Secretario (BLANCO): *"El intendente gozará de una dieta que se fijará por ordenanza al inicio de cada período. Dicha ordenanza no podrá ser alterada durante el mismo, salvo cuando la modificación fuere dispuesta con carácter general para toda la administración pública municipal. Toda ordenanza que aumentare dietas no podrá entrar en vigencia sino después de una elección para concejales. Los miembros del Concejo Deliberante percibirán una dieta equivalente de hasta el setenta y cinco por ciento de la que perciba el intendente. En el concepto de dieta queda incluida toda suma de dinero o asignación en especie, cualquiera sea la denominación con que se las mencione".*

Presidenta (SANTANA): A continuación damos tratamiento al asunto 071/02.

Secretario (BLANCO): *"Dieta. Los concejales percibirán por su tarea, en carácter de remuneración y por todo concepto, un único importe abonado en proporción directa a la asistencia a las sesiones y a las reuniones de comisión. Será fijada por el voto de los dos tercios de los miembros del Cuerpo y no pueden superar el setenta por ciento (70%) de lo que percibe el intendente. Sólo se aumenta cuando se producen incrementos de carácter general para la administración pública municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas".*

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al Asunto 073.

Secretario (LOPEZ): *"Los concejales perciben por su tarea, en carácter de remuneración y por todo concepto, un único importe abonado en proporción directa a la asistencia a las sesiones y a las reuniones de comisión. Se fija por el voto de los dos tercios de los miembros del Cuerpo y no puede superar el que percibe el intendente. Sólo se aumenta cuando se producen incrementos de carácter general para la administración pública municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmienda".*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para fundamentar el artículo 065 correspondiente al dictamen del bloque del Partido Federal Fueguino, queriendo manifestar que los convencionales de este bloque, fieles a nuestra postura de acotar el gasto político, impulsamos la propuesta que liga de manera directa la dieta de los concejales a la del intendente, no pudiendo superar a la de este último.

A los efectos de clarificar nuestra posición adelantamos que proponemos que la dieta del intendente -si bien no está en tratamiento en este artículo, seguramente será en una sesión posterior- no sea superior a la de la máxima categoría de planta permanente de la administración municipal, es decir -hoy- la categoría 24.

Señora presidenta, es lo que prometimos en nuestra campaña electoral y hoy sostenemos, además de habilitar la posibilidad de incremento absolutamente condicionada a un criterio democrático que involucre también a la administración municipal toda.

Como dato relevante debemos destacar la eliminación absoluta en este artículo, en esta misma propuesta, de toda posibilidad de gastos reservados y de representación, en este sentido, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, creemos que en la medida que estos se prohíban se consolidará la transparencia en el accionar político y se irán borrando las distancias para acercar a los representantes con sus representados. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En este caso es para fundamentar el porqué del dictamen en minoría 071, presentado por el bloque de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino.

Señora presidenta, antes que nada, debemos mencionar que a la dieta de los concejales la encontramos completamente ligada a la dieta del intendente. Es por ello que detallaremos, lo que desde este bloque entendemos correcto para fijar tal emolumento.

Existe la necesidad de contar con ciertos criterios para la fijación de los niveles de dieta, puesto que al tener que decidir en este asunto con la mayor precisión y seguridad posible, se vuelve imprescindible contar con una guía que permita apreciar la viabilidad de la decisión tomada.

Quienes se saben gobernados por líneas claras de conducta, viven con la seguridad y confianza de sentirse bien gobernados. Cuando la arbitrariedad invade el campo de las retribuciones, los efectos de iniquidad, lo que sería igual a una gran injusticia y descontento en la población, lo cual no se hace esperar.

La política, para la fijación de las dietas, debe ser definida como un conjunto de orientaciones basadas en análisis y apreciaciones, encaminadas a distribuir las cantidades presupuestadas para retribuir a los concejales, en un tiempo determinado y de acuerdo con un criterio de equidad y justicia.

Esta política de compensación debe reunir todos los aspectos, a fin de redondear una acción completa, que no signifique solamente ajustar dietas, si no también hacer una buena lectura de la realidad social y económica para establecer normas que adecuen las dietas a esa realidad.

Toda dieta debe respetar los principios retributivos de las organizaciones, como ser: suficiencia, este punto se refiere si la dieta es suficiente para la responsabilidad que representa asumir este compromiso. Equidad: respecto a este principio se puede agregar que la dieta sea justa en función a los siguientes criterios, comparación con otras instituciones de similares recursos financieros y con cargos de idéntico nivel de responsabilidad. Confrontación entre los distintos cargos dentro de la institución, ponderando la responsabilidad de cada cargo. Y por último, equilibrio: este principio se refiere a la armonización de los objetivos de la comunidad, con los objetivos de la Municipalidad de Ushuaia.

En este sentido, señora presidenta, se requiere un nivel de conformación y conciencia entre ambos. Será necesario entonces, que se estructure la retribución de modo de lograr los objetivos, tanto uno como otros, lo que significa un objetivo de equilibrio.

En términos generales, al fijar el monto de la dieta se busca que la compensación que en justicia corresponde al esfuerzo que el trabajo signifique. Esto implica procurar mantener una adecuada relación interna entre compensaciones, pagando en consecuencia, dietas similares por trabajos similares.

También se debe procurar mantener una adecuada relación, entre retribuciones en consideraciones a la responsabilidad e importancia o complejidad de los cargos, con la finalidad de asegurar un nivel de equidad visible para los distintos concejales.

Es importante señalar que, otro factor más influyente en la determinación de los niveles de la dieta, es el nivel de salarios corrientes en la zona.

Además, resulta importante indicar, que otro de los límites para fijar el nivel de las dietas, está dado por la capacidad de pago de la Municipalidad de Ushuaia, proveniente de los ingresos municipales.

Por lo expuesto, señora presidenta, y para finalizar. Es que este bloque sostiene que la dieta para los concejales será un porcentaje del setenta por ciento de la dieta del intendente, la cual establecemos, en la suma de dos salarios básicos de la máxima categoría del escalafón municipal. Tema éste, que será tratado más adelante, pero es importante decirlo en este instante, dado que estamos fijando, ante un fantasma de algo que, no tenemos adelante tangible.

Por lo tanto, es que me adelanté también a informar, lo que vamos a fundamentar cuando llegue el momento.

No obstante eso, y habiendo charlado y viendo que la diferencia no es grande y, entendiendo que hay cuatro dictámenes sobre el mismo tema, y este asunto podría estar proclive a quedar pendiente, es que también podríamos adherir desde este bloque a quienes fijan la dieta en un setenta y cinco por ciento, entendiendo, que a lo mejor, nosotros podríamos estar tomando un setenta, y esa diferencia, no sería exorbitante en base a lo que se va a tratar en el día de hoy, espero, el descuento, no el descuento sino la disminución, el porcentaje que tiene en el presupuesto municipal, el Concejo Deliberante. El cual también, hay un proyecto presentado en un dictamen en minoría, desde el bloque de Agrupación y Acción por la República, que en su momento fundamentaremos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para fundamentar el Asunto N° 073, del bloque Militancia y Dirigencia Peronista, con respecto a las dietas de los concejales, que entendemos, debe considerarse como un a remuneración.

Quiero definir, porque creo que en un sistema democrático, debe existir el derecho de un funcionario, como cualquier otro trabajador, a recibir una remuneración.

En nuestro proyecto, también decimos, que no puede haber ningún otro tipo de pago a los concejales que no sea remuneración de ninguna otra especie, de ningún otro tipo.

Como en otros proyectos, también decimos que no puedo superar la remuneración del intendente. Si bien no es motivo, de tratamiento en el día de la fecha, tengo que decir que desde este bloque proponemos que la dieta del intendente, su remuneración, no pueda superar a dos veces la remuneración máxima, de la máxima categoría de la planta permanente. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para manifestar el retiro del Asunto 067/02, que es el dictamen de minoría, que pertenece al bloque del Movimiento Popular Fueguino.

En segundo termino, adherir al proyecto presentado que corre bajo el número 073, que es de la convencional Cambas.

Con respecto de este tema de las dietas de los concejales, creemos oportuno, y por eso compartimos la moción de la convencional a la que hice referencia. que la misma deberá ser fijada por los dos tercios de los miembros del Concejo Deliberante, y que no puede superar la que perciba el intendente.

Me parece sumamente importante el artículo propuesto. Establece al final, que el artículo que estamos discutiendo y debatiendo no puede ser reformado por el sistema de enmienda. Porque creo que es una verdadera garantía, de todos y cada uno de los convencionales que estamos hoy presentes, de querer dejar plasmado en forma clara, en forma expresa, que los convencionales tienen una dieta, una remuneración, pero que no puede superar la que percibe el señor intendente.

En realidad señora presidenta, todos los proyectos por los distintos bloques que son muy parecidos, y como bien dijo el convencional Zampella, la discusión está íntimamente atada a lo que nosotros vamos a sostener respecto a la dieta del señor intendente. No quiero abundar respecto de estas cuestiones, obedecen a criterios que tienen que ver con costos de la política, porque si bien es cierto que hoy los concejales que actualmente se encuentran ejerciendo la función perciben una remuneración o una dieta; creo señora presidenta, que en el análisis comparativo del presupuesto municipal, que se refiere al Concejo Deliberante propiamente dicho, la misma no representa un porcentaje desmedido a nuestro modo de ver.

Reitero, no quiero quedar atrapado en esta corriente de opinión que habla de la reducción de las dietas de los concejales, de los políticos, o de la reducción de los costos de la política, porque pareciera que los problemas del país se solucionan creyendo que estos, en una ciudad como la de Ushuaia, por ejemplo, no perciban dieta de acuerdo a lo que considero tienen que percibir.

Nos asombran algunos proyectos que se comunican a través del Poder Ejecutivo nacional, dejando en forma expresa, que no compartimos para nada los mismos. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, es para dejar de manifiesto nuestra adhesión a aquellas corrientes que piensen que la reducción de gastos corrientes es necesaria, aun en cuerpos colegiados, como son los concejos deliberantes.

Hoy, nuestra población está reclamando de toda la clase política gestos de esta naturaleza. Obviamente, que no se resuelven los problemas del país, por el simple hecho de reducir gastos políticos, señora presidenta. Pero, en el marco de la situación económica general, en el marco de sufrimiento de nuestros jubilados y de la clase obrera, en el marco de la desocupación que hoy nuestro país está padeciendo, que superan ya los límites, y entendemos que ese es el ejemplo que tenemos que dar desde todos los lugares donde nos desempeñemos. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, sin ánimo de entrar en el debate, creo que tenemos muchísimo por delante, ya que recién empezamos este tema, es para solicitar a la convencional Cambas si en su artículo pondría un porcentaje sobre esta dieta.

Explico, ya lo dijo el convencional Tavarone y coincido en parte con el convencional Villegas, pero, si tenemos que hablar sobre el costo de la política, entendemos que, a lo mejor, no está íntimamente ligado a la dieta, en este caso, de un concejal o de un funcionario. Es verdad, en mis fundamentos expresé también que está netamente ligado al costo de lo que significa la producción de ese funcionario dentro del lugar donde desempeña su trabajo. Más allá, nuestro pueblo, nuestra ciudad, y por los días que está viviendo el país está esperando el mensaje desde la clase política definiendo algunas actitudes. Repito, habría que definir un porcentaje, porque, de dejarlo librado al azar, significaría que mañana el Concejo Deliberante podría determinar un sueldo de un noventa y nueve como cinco por ciento del sueldo del intendente, lo podría hacer porque estaríamos dejando la puerta abierta.

En este camino coincido en que habría que fijar un porcentaje. De no ser así, y si la convencional Cambas no fija un porcentaje en su proyecto que, igualmente, acompañaría, solicito se dé lectura al dictamen de minoría presentado por el bloque.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para contestar al convencional Zampella. En el proyecto está considerada la reducción del gasto político y decíamos que está ligado a la remuneración del intendente y expresamos en nuestro proyecto que no podría ser superior al doble de la categoría máxima de la planta permanente. Con respecto a establecer un porcentaje, el bloque considera que no debería existir diferenciación entre funcionarios representantes del pueblo, tanto concejales como intendente, con tareas importantes. No creo que deban existir esas diferencias estableciendo un porcentaje. Decimos que no puede superar la dieta del intendente. Quedará para el Concejo Deliberante no superar esa remuneración en el porcentaje que el mismo Concejo establezca, y que entendemos, va a estar muy por debajo de las dietas actuales, en virtud de que todos los bloques sostenemos que se debe reducir el gasto político. Entendiendo también, señora presidenta, que el gasto político no sólo se recorta a través de una disminución de los salarios, en realidad diría que la disminución de las remuneraciones de los políticos está relacionada con una acción de solidaridad para estar más cerca de la gente, de la realidad cotidiana de los vecinos, que a una efectiva reducción del gasto político que se debe realizar con la disminución de viáticos, gastos protocolares, a veces gastos reservados o las mismas licitaciones públicas. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para adelantar nuestro apoyo a la propuesta del bloque Militancia y Dirigencia Peronista, porque entendemos que resume los conceptos que tratamos de plasmar a lo largo de toda esta Carta Orgánica.

Más allá que haya o no un porcentaje, el mensaje es muy claro hacia la comunidad, ya que por primera vez hablamos de abonar una remuneración única por todo concepto; por primera vez se menciona que van a recibir una remuneración en forma directa y proporcional a la asistencia; se habla de que no podrán aumentar su sueldo si no existe un incremento a nivel general dentro del Municipio. Y, como decía el convencional Villegas, la importancia del último párrafo respecto a que no se puede modificar si no es por sistema de enmienda.

Creo que logra englobar todos los conceptos por los cuales trabajamos. Es una forma totalmente novedosa de encarar la remuneración de un concejal, por lo menos como hasta ahora conocíamos.

Por lo antes expuesto es que vamos a adherir con nuestro voto afirmativo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Observo, señores convencionales, que no hay sustanciales diferencias entre los proyectos presentados, salvo ésta que se acaba de mencionar, todos coinciden en establecer el tope de la dieta del concejal en la del intendente.

Quiero adelantarme en mencionar un proyecto que se tratará oportunamente, referido a qué hacer cuando se habla de un piso, no del máximo.

Cómo hacer para dejar abierta la posibilidad de reducir la dieta del concejal que, sin ser la causa de todos los males, es uno de los asuntos que debe resolver el Concejo Deliberante, qué hacer para que efectivamente pueda reducirse. Cómo hacer operativo este principio para garantizar la mejor tarea del concejal.

Personalmente resulta fundamental que se modifique la concepción del rol del concejal en los años venideros, que sea de tiempo completo el que dedique todo su tiempo al Concejo Deliberante, a su tarea de representar a la comunidad ante el Gobierno municipal; y el que no desee realizar esa representación en tiempo completo, su dieta, por lo tanto, no será de tiempo completo.

Por eso establezco en un proyecto presentado que pronto se discutirá, que ciertas inhabilidades o incompatibilidades laborales de los concejales, que hoy están vigentes en nuestra Ley Orgánica de las Municipalidades, en el futuro, esta comunidad tenga flexibilidad de imponer para que el proceso no nos pase por encima y permitir que ciertos concejales o todo el Cuerpo, cuando así se decida, al establecer sus dietas por debajo de un mínimo “minimorúm”, que establecemos en el veinte por ciento (20%) de la remuneración del intendente, cuando lleguen -los que lleguen, o todo el Cuerpo- a ese punto de dieta, muy baja, puedan seguir desempeñando sus actuales funciones dentro de la sociedad.

Lo quiero decir ahora porque, sea cual sea el proyecto sobre “Dieta del concejal” que prospere, me parece “a todas luces” interesante el planteo que se hace en este proyecto para que lo analicemos oportunamente y veamos como, así como le fijamos un tope máximo, le permitamos una verdadera reducción, y no estemos siempre sabiendo que el Concejo va a establecer la Dieta tan alta como la Carta Orgánica le permita y le abramos la puerta para que aquel concejal que lo desee y obtenga la aprobación de sus pares pueda verdaderamente mostrar que está realizando su tarea, que, además de bien, un poco más barato que en la actualidad.

Propongo que cuando llegue el momento se vuelva a discutir la cuestión, y ahí voy a fundamentar más acabadamente el texto; pero como va relacionado con la dieta quería presentarlo ahora.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para una última inquietud, cuando nosotros hablamos desde este bloque entendemos que la Dieta debe ir estrictamente ligada al presupuesto, responsabilidad, y las funciones que lleva a cargo cada uno de los funcionarios, estos casos ya los he planteado en otros momentos dentro del Gobierno provincial donde existen áreas -direcciones- y se les fija una remuneración a esos cargos, en todo concepto, a todos los directores por igual; pero su presupuesto y su responsabilidad son totalmente distintas en cada una de las áreas, por lo tanto entiendo ese principio que llevaba adelante, desde otro momento, también lo entiendo acá.

Todos saben que desde este bloque hemos tratado de fijar estrictos controles a la intendencia pero eso no quita que no sepamos distinguir entre la responsabilidad, y en esto no quiero desmerecer la responsabilidad del Concejo Deliberante o de los concejales sino que son distintos tiempos en los que efectúan su tarea, no podemos mencionar que la responsabilidad del intendente es la misma que la de un concejal entendemos que es mucho mayor, tiene la responsabilidad de todo el Municipio, por lo tanto, en ese concepto, nosotros fijamos que el intendente debe tener una remuneración acorde a su responsabilidad, y fijarle acorde a esto un porcentaje por la tarea que desarrollan en el Concejo Deliberante.

Es por eso, señora presidenta, que voy a mantener mi dictamen en minoría y también adelantar que acompañamos el proyecto del convencional Urruty porque entendemos que es este el momento, esta Carta Orgánica, de fijar la reducción a los gastos que tiene el Concejo Deliberante incluido las dietas donde deberán entrar estos importes y, posteriormente, librar el resto a los gastos de funcionamiento protegiendo a la planta de personal permanente del Concejo Deliberante. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, es para adherir al Dictamen N° 073 de Militancia y Dirigencia.

Respecto a este tema de “Dietas”, nos parece un tema importante, se ha aclarado hasta el hartazgo, más allá que es cierto que la comunidad duda, en líneas generales, cuando se dice que se hace una reducción del costo político, acá estamos tratando de llevarlo en la práctica y culminará cuando aprobemos, posteriormente, cual será la dieta del intendente.

Hay algunas confusiones, que se están dando, en relación a los fundamentos. El convencional de Agrupación Provincial recién mencionaba la figura del intendente, del rol que desempeña, y que es el encargado del Municipio, es el encargado del Poder Ejecutivo no del Poder Legislativo local, esto es importante de ser tenido en cuenta en función de los roles y de la independencia de los poderes. El intendente de la ciudad de Ushuaia manda dentro de la Municipalidad, los concejales mandan dentro del Poder Deliberativo legislativo de nuestra ciudad, es hacia la independencia, y son los cargos más importantes que en consecuencia tiene esta ciudad.

En estos momentos, que estamos hablando puntualmente de las funciones específicas que llevan adelante los concejales y su dieta, tenemos que tener en cuenta esto para no confundir algunos roles, funciones, y actividades que, posteriormente, se llevan adelante en cada uno de los departamentos que nosotros estamos legislando.

Presidenta (SANTANA): Tenemos en consideración tres dictámenes con este tema, voy a someterlos a votación en el orden en que fueron leídos. En primer lugar el Asunto 065/02.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Cuatro votos por la afirmativa, ninguna abstención y el resto son negativos.

El Asunto 067/02 fue retirado. En segundo lugar votamos el Asunto 071/02.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Un voto por la afirmativa, ninguna abstención, el resto son negativas.

Posteriormente ponemos a votación el Asunto 073/02.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Ocho votos, ninguna abstención.

197.- COMPOSICIÓN (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 117

Continúa en punto 198

Presidenta (SANTANA): Solicito que el convencional Sciurano me reemplace.

- El convencional Sciurano ocupa la Presidencia.

Presidente (SCIURANO): Por Secretaría se da lectura al Asunto 066/02.

Secretario (BLANCO): *“Asunto 066/02. Dictamen de Comisión Temática B, en mayoría. Composición. El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante de siete miembros. Inmunidades y Desafuero. Los miembros del Concejo Deliberante tienen amplia libertad de expresión y ningún concejal puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones y discurso que emita desempeñando su mandato, salvo que haya incurrido en calumnias o injurias.”.*

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA Es para preguntar simplemente, porque habían dicho “Composición”.

Secretario (BLANCO): Asunto 066/02.

Sra. FADUL: Pido la palabra, señor presidente.

Presidente (SCIURANO): Antes de darle la palabra a la convencional. Les aclaro que, lo convenido previamente es leer el dictamen completo, para que posteriormente se pueda fundamentar.

Si hay alguna inquietud en particular, por la cual estoy haciendo la pregunta convencional, sería importante que lo aclare como para poder continuar.

Sr. ZAMPELLA: Es simplemente para seguir un orden, atento que seguía el tema de la composición, estrictamente la cantidad de miembros del concejo. Entiendo que por Secretaría se está leyendo otro asunto.

Secretario (BLANCO): No. El Asunto 066/02 del 13 de febrero de 2002, empieza con el título “Composición”, “Inmunidad de desafuero”, “Título”, “Validez” y “Sesión preparatoria”. Esto fue presentado el día 11 de febrero de 2002.

Sr. ZAMPELLA: Perfecto. Entiendo que se van a leer todos los dictámenes completos.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente para decir que estoy de acuerdo con que se dé lectura al dictamen de mayoría, que se fundamente y luego se dé lectura a los artículos que tienen dictamen en minoría o disidencias parciales.

Presidente (SCIURANO): Bien. Por Secretaría continuamos con la lectura.

Secretario (BLANCO): *“La inmunidad de arresto puede ser levantada por decisión de las dos terceras partes de los miembros del Cuerpo, igual decisión puede ser tomada por mayoría simple a solicitud del involucrado.*

Títulos, Validez, Sesión preparatoria, Elección de autoridades. El Concejo Deliberante es juez exclusivo de la validez o nulidad de los títulos, calidad o derechos de los mismos. La presidencia del Concejo Deliberante será ejercida por un concejal, será nombrado en sesión preparatoria junto con el resto de las autoridades que al efecto se establezcan en el Reglamento interno del Cuerpo, designadas a simple pluralidad de sufragio.

Quórum: El Concejo Deliberante sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la sesión, transcurrida una hora, el Cuerpo sesionará con cualquier número de concejales presentes para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el orden del día y sus decisiones serán válidas. Antes de la votación de una ordenanza, la presidencia verificará la asistencia, en caso de no haber quórum, el asunto será tratado en una sesión que quedará automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hará con cualquiera sea el número de concejales presente y la ordenanza que se dicte será válida.

Mayorías: El Concejo Deliberante resolverá por simple mayoría de votos con excepción de los casos que en esta Carta Orgánica o Reglamento disponga una mayoría diferente.

Quien se desempeñe como presidente del Cuerpo tendrá derecho a vos y voto como miembro del mismo. En el supuesto empate en sesión, transcurrida media hora se reiterará la votación, de persistir el empate resolverán con un voto adicional los presidentes de la o de las comisiones a las que el Cuerpo hubiere remitido el asunto originalmente en el orden respectivo. De mantenerse esta situación o en el caso de que el asunto no tenga tratamiento de comisión, decidirá el presidente del Cuerpo.

Se entiende que hay mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos.

Se considera como voto emitido aquel que se haya manifestado por la afirmativa o por la negativa.

Comisión legislativa de Receso. Antes de entrar en receso el Concejo Deliberante designará de su seno una comisión cuyas funciones serán:

- 1. Observar los asuntos de primordial importancia, de interés público, social, jurídico y económico de la ciudad, para su oportuno informe al Concejo Deliberante*
- 2. continuar con la actividad administrativa*
- 3. convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Deliberante siempre que fuera necesario*
- 4. preparar la apertura del período de sesiones ordinarias.*

Sesiones Públicas. Las sesiones del Concejo Deliberante serán públicas, salvo que por requerirlo naturaleza del asunto a tratarse decida fundamente lo contrario por una mayoría de los dos tercios de los miembros presentes, en ese caso deberá hacer pública la fundamentación pertinente. Ninguna medida de protección o seguridad podrá restringir o alterar el libre acceso del pueblo a las sesiones. Pero estas podrán ser suspendidas por el presidente, hasta tanto se restablezca el orden.”.

Secretario (LÓPEZ): *“Sesiones Ordinarias. El Concejo Deliberante se reunirá en sesiones ordinarias desde el 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año. Sin ningún requisito de apertura o de clausura. Pudiéndose prorrogada por simple mayoría de sus miembros, debiéndose comunicar a los demás poderes indicándose el término”.*

“Sesiones Extraordinarias. Fuera del período de sesiones ordinarias, el Concejo Deliberante podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por la Comisión Legislativa de Receso, por pedido escrito de la misma del intendente o de como un mínimo un tercio de los miembros del cuerpo. En el ultimo caso si efectuado debidamente el período pasare cinco días hábiles sin que la convocatoria se

efectuare estos podrán sesionar solo para dar tratamiento él o los asuntos que motivaran el requerimiento”.

"Sesiones Especiales. Las sesiones especiales serán convocadas durante el período ordinario por pedido estricto del Poder Ejecutivo Municipal, o de cómo un mínimo de un tercio de los integrantes del cuerpo fuera de los días y horas establecidas en las sesiones ordinarias para tratar exclusivamente el o los asuntos objeto de la convocatoria”.

"Deber de Asistencia. Descuento. La inasistencia injustificada de un concejal, al veinte por ciento de las sesiones y de las reuniones de comisión en un año calendario, ocasionará la revocación del mandato en pleno derecho. Por cada inasistencia injustificada, se descontará la parte proporcional de la respectiva dieta”.

Secretario (BLANCO): *"Prohibiciones. Ningún concejal durante su mandato podrá desempeñar cargo público o rentado que el consejo del que formó parte hubiese creado, salvo que accediera al mismo mediante elecciones generales. Ni ser parte de contrato alguno que resulte de ordenanza sancionada durante su gestión. Estas prohibiciones se extienden por un período de dos años desde el cese. El concejal que contraviniera alguna de estas prohibiciones estará obligado a la devolución total de los beneficios percibidos sin perjuicio de las demás responsabilidades que le pudiere corresponder.”*

"Incompatibilidades. El cargo de concejal es incompatible con:

- 1. el ejercicio de cualquier otro cargo público electivo,*
- 2. el ejercicio de función o empleo en los gobiernos Federal, provincial o municipal, excepto la docencia,*
- 3. ser propietario, directivo, desempeñar actividad rectora de asesoramiento o con mandato de empresas de persona físicas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la Municipalidad de Ushuaia, o sus entes sean autárquicos o descentralizados,*
- 4. ser parte o mandatario de terceros en procesos administrativos judiciales contra la ciudad con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para informar en mi carácter de miembro informante, del dictamen final en mayoría, en el Asunto 066, correspondiente a la Comisión B, donde hemos dictaminado con relación a diversa temática del Cuerpo Deliberativo. En primer lugar, determinamos que el Concejo Deliberante esté integrado por siete miembros, por considerar correcto este número para el funcionamiento del mismo. Se ha previsto luego, un artículo denominado "Inmunidades y Desafuero", que prevé una amplia libertad de expresión para los concejales en el desempeño de su mandato, así como la inmunidad de arresto, tanto su excepción y la previsión de su mandamiento. En relación a la validez de los títulos, del Concejo Deliberante, consideramos que es exclusivo de los mismos, así como de las calidades o derechos de los concejales. Se dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante sea ejercida por un concejal, elegido en sesión preparatoria, de acuerdo al Reglamento interno pertinente, a simple pluralidad de sufragios, así como el resto de las autoridades

En relación al quórum, se ha dispuesto un artículo que establece que el Concejo Deliberante sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros. Si el quórum no se logra a la hora fijada para el inicio de la sesión, transcurrida una hora, el cuerpo sesionará con cualquier número de concejales presentes, para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el orden del día y sus decisiones serán válidas.

También hemos previsto que antes de la votación de una ordenanza, la Presidencia verificará la asistencia. Y en caso de no haber quórum, el asunto será tratado en una sesión que quedará automáticamente convocada para la misma hora del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hará con cualquiera sea el número de los concejales presentes y la ordenanza que se dicte será válida.

Y aquí, estamos haciendo un parangón, prácticamente, con lo que ocurre hoy en la Legislatura de nuestra provincia, en relación a las leyes.

Se considera que con la norma descripta se garantiza coherentemente un mecanismo razonable y correcto. Se establece, asimismo, una norma relativa a mayorías, que prescribe como principio que el Concejo Deliberante resuelve por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que la Carta Orgánica o el Reglamento disponga otra distinta.

Se determina que quien se desempeñe como presidente del Cuerpo tendrá derecho a voz y voto y en el supuesto de empate en sesión, transcurrida media hora se reiterará la votación. De persistir el empate, resolverán con un voto adicional los presidentes de la o las comisiones a las que el Cuerpo hubiera remitido el asunto originalmente, en el orden respectivo. De mantenerse esta situación o en el caso de que el asunto no tenga tratamiento de comisión, decidirá el presidente del Cuerpo.

Se define luego la mayoría absoluta, que se logra cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos, considerándose como voto emitido a aquel que se haya manifestado por la afirmativa o por la negativa.

Se crea la comisión legislativa de receso, a la cual se le atribuyen funciones específicas, debiendo ser conformadas antes de entrar a cada período de receso.

Se definen luego las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales. Las primeras, corresponden al período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre de cada año. Las segundas, sesiones extraordinarias, corresponden a las efectuadas fuera del período de las primeras, convocatoria que según la norma, podrá efectuarse por escrito, por la comisión legislativa de receso, del intendente, o de -como mínimo- un tercio de los miembros del Cuerpo.

En el último caso, si efectuado debidamente el pedido pasaren cinco días hábiles sin que la convocatoria se concretare, estos podrán realizarla y sesionar sólo para dar tratamiento al o los asuntos que motivaran el requerimiento. Por último, las sesiones especiales son aquellas que se convocan durante el período ordinario, por pedido escrito del Poder Ejecutivo municipal o de, como mínimo, un tercio de los integrantes del Cuerpo, fijando día y hora establecidos para las sesiones ordinarias, para tratar exclusivamente el o los asuntos objeto de la convocatoria.

Hemos considerado asimismo, un artículo titulado sobre Asistencia - Descuento, entendiéndolo adecuado, a efectos de que los concejales cumplan asistiendo a las sesiones y reuniones de comisión, por un lado. Y por el otro, estableciendo la revocación de mandato para aquellos que durante un año calendario faltaren injustificadamente al veinte por ciento de las sesiones y reuniones de comisión.

En relación al artículo denominado “Prohibiciones” se establece que ningún concejal podrá desempeñar cargo público rentado que el Concejo del que formó parte hubiese creado, salvo que accediere al mismo mediante elecciones generales, ni ser parte de contrato alguno que resulte de ordenanza sancionada durante su gestión. Estas prohibiciones se extienden por un período de dos años desde el cese.

Se establece luego, en cuatro incisos, las incompatibilidades en relación al cargo de concejal.

Y por último, se establece el carácter público de las sesiones en concordancia con la premisa de participación pública y de la difusión de los actos de Gobierno. El artículo en mayoría establece que las sesiones serán públicas salvo que, por requerirlo la naturaleza del asunto, se decida fundadamente lo contrario por una mayoría de los dos tercios de los presentes, pero en este caso deberá ser pública la fundamentación pertinente, y se dispone además que ninguna medida de protección o seguridad podrá restringir o alterar el libre acceso del pueblo a las sesiones.

Solicito, señora presidenta, hacer correcciones en un par de artículos, no sé si es el momento.

Presidenta (SANTANA): Sí, méncionelos, convencional.

Sra. FADUL: Sí, en el relacionado a sesiones ordinarias, entiendo que debería decir: *“El Concejo Deliberante se reunirá en sesiones ordinarias desde el 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año, en los días y horas que se determinen”*, solicito esa inclusión.

El artículo siguiente, correspondiente a sesiones extraordinarias, debería quedar redactado de la siguiente manera: *“Fuera del período de sesiones ordinarias el Concejo Deliberante podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por pedido escrito del intendente o de como mínimo un tercio de los miembros del Cuerpo”*. Y, en el anteúltimo renglón del artículo, debe decir: *“Éstos podrán efectuarla y sesionar sólo para dar tratamiento al o los asuntos que motivaran el requerimiento”*.

Si quiere, doy lectura al artículo completo.

Presidenta (SANTANA): ¿Elimina la comisión de receso?, convencional.

Sra. FADUL: No, no. Quedaría así: *“Fuera del periodo de sesiones ordinarias el Concejo Deliberante podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por la comisión legislativa de receso por pedido escrito - y agrego- de la misma, del intendente o de como mínimo un tercio de los miembros del Cuerpo”*.

Presidenta (SANTANA): Así está redactado el artículo, convencional.

Sra. CAMBAS: Pido un cuarto intermedio, señora presidente.

Sra. FADUL: No, un segundito porque creo que podemos solucionar...

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo como está.

Sra. FADUL: Sí, señora presidenta.

Secretario (BLANCO): *“Sesiones extraordinarias. Fuera del periodo de sesiones ordinarias el Concejo Deliberante podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por la comisión legislativa de receso por pedido escrito de la misma, del intendente o de como mínimo un tercio de los miembros del Cuerpo. En el último caso, si efectuado debidamente el pedido pasaren cinco días hábiles sin que la convocatoria se efectuare, éstos podrán sesionar sólo para dar tratamiento al o los asuntos que motivaran el requerimiento”*.

Sra. FADUL: Entonces, en la primer parte del artículo les asiste la razón. En la segunda quisiera incorporar *“...la convocatoria se efectuare, éstos podrán efectuarla...”*. O sea, quedaría así: *“En el último caso, si efectuado debidamente el pedido pasaren cinco días hábiles sin que la convocatoria se efectuare, éstos podrán efectuarla...”*, me refiero al tercio de los miembros del Cuerpo, *“...y sesionar sólo para dar tratamiento al o los asuntos que motivaran el requerimiento”*.

Presidenta (SANTANA): Se agrega sólo la palabra “efectuarla”.

Sra. FADUL: Exactamente.

Presidenta (SANTANA): ¿Alguna otra observación, convencional Fadul?

Sr. FADUL: ¡No! "Los días y horas que se determinen", y creo que ninguna otra.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración estas dos correcciones realizadas en “sesiones ordinarias y extraordinarias” para ser realizadas por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Se va a votar el dictamen de mayoría, que fue leído por Secretaría, que tiene el número 066, para su aprobación en general.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

En primer lugar vamos a dar el tratamiento en particular, por Secretaría vamos a ir leyendo los artículos, el de mayoría, y el de las minorías, que han dictaminado con respecto a cada uno.

198.- COMPOSICIÓN (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 117

Presidenta (SANTANA): Comenzamos con el tema: "Composición".

Secretario (BLANCO): Del Asunto 066/02. *"Composición. El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante de siete miembros"*.

Presidenta (SANTANA): Luego el artículo 1º del Asunto 071/02.

Secretario (LOPEZ): *"Composición: Artículo 1º.- El Poder Legislativo es ejercido por un Concejo Deliberante compuesto por catorce (14) miembros. Artículo 2º - Los concejales serán electos por el voto directo del electorado que se encuentre inscripto en registro de electores de la jurisdicción municipal de Ushuaia y proporcional a la cantidad de distritos comprendidos en el ejido municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas"*.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría damos lectura al Asunto 073/02.

Secretario (BLANCO): *"Composición. El Poder Legislativo es ejercido por un Concejo Deliberante integrado por siete (7) miembros, elegidos directamente por los electores con domicilio en el Municipio e inscriptos en el Padrón General, llevado por la Justicia Electoral Provincial, más el Padrón Especial de extranjeros previsto por la Constitución Provincial, llevado por el Municipio. Cuando ambos padrones superen los treinta y cinco mil (35.000) electores, en la próxima elección se incorporará al Cuerpo un (1) concejal por cada cinco mil (5.000) electores o fracción mayor de dos mil quinientos (2.500)"*.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los convencionales.

Un momento, así anotamos el orden: la convencional Cambas, primero; Urruty después, y Tavarone.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: ¡Qué momento! ¿No? Nunca esperé que iba ha llegar sólo para fundamentar este tema de "pedido de ampliación" en un momento donde todos piden una reducción de todo lo que es la planta política. Lo que pasa que, como dije recién, creo en la reducción del costo o de las dietas o de los gastos que puedan llegar a tener en funcionamiento, pero no en la representatividad que deba tener el Concejo Deliberante para con la ciudad. Señora presidenta, es por eso que desde este bloque proponemos un Concejo Deliberante formado e integrado por catorce miembros, es decir: se doblaría el número de representantes en el Poder Legislativo municipal, pero con un detalle muy importante, que impulsamos desde nuestro bloque, nuestro proyecto prevé una disminución en el monto del presupuesto destinado al Concejo Deliberante, y es así que proponemos disminuirlo de un nueve por ciento (9%) aproximadamente, la cual esta es la cifra actual -entiendo- a un tres coma cinco por ciento (3,5%), es decir, el Cuerpo pasaría a funcionar con aproximadamente tres millones y medio de pesos menos, monto que creemos puede ser destinado a sectores más necesitados de nuestra ciudad.

Asimismo, señora presidenta, todo esto se haría con la ampliación del número de miembros del Concejo Deliberante, es decir, se duplica su número de integrantes, pero se reduce más de la mitad de su presupuesto.

Entonces, a raíz del asunto anteriormente votado, creemos esto más conveniente que legislar sobre la reducción de las dietas de los miembros del Concejo ya que esta disminución global sería más efectiva para reducir gastos en la política dado que abarcaría, además de las dietas, los demás privilegios de los cuales gozan hoy los concejales: como viáticos, o dietas de asesores, secretarios, o gastos referidos al funcionamiento del propio Cuerpo; muchas veces...señora presidenta, después de analizar la realidad, nos percatamos de que la proporción de la cifra total de los habitantes de la ciudad Ushuaia, hace necesaria, que la representación sea más numerosa y, por supuesto, permitir la representación de la mayor suma de tendencias sociales.

Claramente deslinda la Constitución nacional y provincial, el carácter autónomo que reviste el Municipio de la ciudad de Ushuaia, y éste a su vez, reconoce el fundamental carácter representativo del Concejo Deliberante. Cuerpo que debe reflejar la voluntad de la totalidad de los individuos que forman el pueblo de la ciudad de Ushuaia, sin más relación que con la identidad de la ciudad a la que pertenece. Y, es por esto, señora presidenta, que creemos que esta representación, mientras más amplia y más abarcadora sea, siempre más legítima.

No es lo mismo decir que se debe reducir el gasto político, que decir que debe el número de integrantes de las instituciones democráticas. Lo primero se puede lograr sin reducir lo segundo.

Es por esto, señora presidenta, desde este bloque de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, proponemos reducir el gasto político del órgano legislativo y aumentar el número de sus miembros a catorce, respondiendo de esta manera, a una mejor proporcionalidad de representación. Necesidad que hoy se presenta ante el gran crecimiento de la población de nuestra ciudad.

La nueva realidad de nuestra ciudad supone, principalmente, el concurso más numeroso de la voluntad local.

La Constitución provincial en sus principios ha querido que el Concejo Deliberante fuese, en primer término, la representación de la masa universal del pueblo de Ushuaia con todos sus caracteres de movilidad, espontaneidad, iniciativas, fuerzas múltiples y diversas. Creemos que el Concejo debe ser la imagen viva del pueblo...

Señora presidenta, podría pedir un minuto de silencio en la sala.

Presidenta (SANTANA): Solicito que las personas que se encuentran en el recinto que guarden silencio, porque el eco de la sala hace que no se escuche bien. Muchas gracias.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

Entonces, decía que debe ser la imagen viva del pueblo y por esto hoy propiciamos su aumento, respondiendo al crecimiento de la población, pero a su vez, proponemos la reducción del gasto político de este órgano de poder.

Es por lo expuesto, señora presidenta, que entiendo la representación debe estar plasmada en el Concejo, la hora de hacerlo, es ésta, redactando la Carta Orgánica, y el día es hoy, legislando para el futuro.

Tenemos esta oportunidad que nos brinda el pueblo de Ushuaia, usemos la herramienta que nuestro pueblo nos dio de la mejor forma. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para fundamentar el asunto 073/02 de este bloque. Es un artículo donde hablamos de la composición del Poder Legislativo Municipal con una integración de siete miembros, contemplando la incorporación de un miembro más, recién cuando el padrón electoral de nuestra ciudad supere los treinta y cinco mil electores, quiero aclarar que estamos lejos de que sea así, la incorporación de un octavo concejal se podría prever en los próximos años, y hablamos de electores y no de habitantes. Con lo cual quiero decir, quizás, en los próximos cinco años recién podremos incorporar este octavo concejal.

Este artículo no hace más que reproducir, a nuestro entender, la sabia disposición de la Constitución provincial, en el sentido de mantener el mismo nivel de representatividad del pueblo... conforme aumenta la población de nuestra ciudad. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias señora presidenta.

Son algunas reflexiones referidas a los dictámenes de los pares. En principio es para decir que concuerdo con lo expresado por el convencional Zampella, en el sentido de que más representatividad mejor democracia, eso es una cosa tan obvia que me da vergüenza decirlo, pero más cantidad de concejales, significa que cada concejal representa menos cantidad de vecinos, esto quiere decir que lo acerca al representante, muy manifiestamente a sus representados. Pero estamos hablando del concepto en lo abstracto del concejal representante, pero además esto; y en la práctica de la Argentina de hoy lo demuestra, genera gastos, y en este momento no es instante más feliz de nuestro país, para decirle al pueblo, vamos a duplicar la cantidad de concejales. Sí podríamos decir esto con orgullo, y seríamos bien entendidos, si antes se hubiera dado la necesaria reducción del gasto que provoca la mejor

representatividad. Estoy seguro de que cuando el Concejo Deliberante, con el correr de los años y en un proceso que va a ser acompañado por la comunidad, un proceso lento tal vez, pueda fijar su límite de gasto, es muy probable que los propios concejales propongan el aumento en la cantidad de representados, porque es muy evidente que cuanto más concejales representan a la gente, mejor calidad de representación se logra. Aunque -como dije-, con los parámetros de nuestro país, también se multiplica hasta niveles insospechados el gasto, que esa representación tiene. Por eso me parece que el futuro cercano, quizás en cinco años o diez, estemos pidiendo a gritos, una vez que el Concejo Deliberante tenga establecido su tope para legislar, su tope financiero del gasto de recurso, estemos pidiéndole a gritos que se aumente la cantidad de concejales. En ese momento voy a entender que la cantidad de concejales sirvió.

En relación al asunto 071, debo decir también que el aumento que se propone por parte del convencional Zampella, en la cantidad de representantes, habilitó la discusión sobre el método de elección. Si no hubiera sido por esa cifra de catorce concejales, habríamos estado casi imposibilitados de discutir y polemizar algunos regímenes electorales que se propusieron, y por eso agradezco al convencional que se haya arriesgado con la inclusión de ese número que puede parecer exagerado en la actual situación del país, donde incluso hay un mandato del presidente de reducir en conjunto, los Concejos Deliberantes de provincia.

Y finalmente quiero hacer una breve reflexión sobre el asunto 073, que acaba de fundamentar la convencional Liliana Cambas, me parece muy bien aumentar el número de representantes de a uno cada cinco mil, a partir de los treinta y cinco mil electores efectivos en el padrón, pero hay que ponerle un tope. Fijese señora presidenta, que con treinta y cinco mil electores, corresponden ocho concejales, con cuarenta mil nueve, con cuarenta y cinco mil, diez, con cincuenta mil once concejales, con cincuenta y cinco mil electores, corresponde once concejales de acuerdo a ese dictamen, y con cien mil estaríamos teniendo un Concejo Deliberante de cuarenta o cincuenta concejales, me parece que hay poner un límite porque está muy bien orientado.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra, solamente para contestar.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra el convencional Tavarone en primer orden para el uso de la palabra. Si él autoriza alterar ese orden le doy la palabra, convencional.

Sr. TAVARONE: No tengo inconvenientes, señora presidenta.

Sra. CAMBAS: Me parece bien la observación para incorporar dicha redacción al artículo del asunto 073. El convencional Urruty propone un techo al número de concejales. Creo que es importante incorporarlo, esperando también, desde esta banca, que nunca en nuestra ciudad lleguemos a una cantidad de cien mil electores, porque cambiarían mucho las condiciones de vida que tenemos todos los vecinos de Ushuaia, en este caso.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para fundamentar el apoyo de este bloque al texto sugerido en el dictamen de mayoría.

Señora presidenta, en concordancia con la doctrina y tradicional organización política imperante en la República, el departamento legislativo de la Municipalidad de Ushuaia, estará compuesto por un órgano pluripersonal, de naturaleza simple y de carácter permanente, con funciones deliberativas, legislativas y de control político y funcional de los restantes órganos municipales integrado por concejales, los cuales plasmarán la representación político partidaria, y pluralista de los diversos sectores de nuestra sociedad.

El texto de la norma cuya aprobación se sugiere a esta Convención, en concordancia con lo establecido en el artículo 180 de la Constitución Provincial, determina que el Cuerpo estará integrado por siete miembros. Pero, a diferencia de la norma citada, la cual autoriza a aumentar la cantidad total de concejales, a razón de uno por cada diez mil habitantes adicionales al mínimo de cincuenta mil, que ésta fija a tal efecto, entendemos prudente establecer que no resulta necesario para la ciudad, producir en el futuro tal incremento. Ello, en virtud de la situación económica y social, de público y notorio conocimiento, como así también, de la necesidad de no generar mayor gasto político en el Estado, en un momento en que la tendencia nacional en la materia, reforma constitucional mediante, es la reducción de la cantidad de integrantes de los cuerpos colegiados.

Por ello es que, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, creemos que siete concejales son más que suficientes para garantizar el pluralismo político en forma adecuada.

Por otra parte, señora presidenta, de existir algún tipo de crisis de representatividad en el futuro, entendemos que la propia Carta Orgánica de la ciudad tendrá previstos los mecanismos de reforma necesarios para que, previa consulta popular, se pueda establecer la necesidad o no de incrementar el número actual de concejales. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, haciendo honor a la palabra empeñada, voy a hacer consideraciones breves, respecto de algunos temas conversados con los convencionales.

Vamos a manifestar desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino el apoyo al dictamen de mayoría, que determina la composición del departamento legislativo de este Municipio, con un número de siete miembros.

Creemos, señora presidenta, que la mayor representatividad por parte de los concejales no guarda relación respecto al número de los mismos, sino con la legitimidad que tengan en el accionar político de todos los días, lo cual va a estar dada, en la medida que lleven acciones políticas y de gobierno, que coincidan en primer término, con las plataformas electorales que ofrecen al electorado al momento de su elección y, en segundo término, adoptando decisiones que tengan que ver con las necesidades o con los requerimientos de la comunidad. Nada más, señor presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Viendo que el artículo o el asunto propuesto por este bloque no va a tener un final feliz, entiendo que es el momento de hacer algunos cambios, pues, luego no quiero salir gritando -como ha dicho el convencional Urruty- y diciendo que nos equivocamos.

Pero, también entiendo que hay toda una estructura, aparte de la cantidad de miembros que fijemos, y tendremos que seguir el orden con los asuntos que faltan.

Es por eso, que voy a retirar mi artículo, el asunto de “Integración”, y desde ya, entre los asuntos que he visto como innovadores voy a acompañar el del bloque Militancia y Dirigencia que, por lo menos, plantea un aumento progresivo.

Sí le solicitaría, no sé si se podrá, que en vez de “cuerpo elector” como propone, “treinta y cinco mil electores”, sea “por habitantes”; pero ese será un tema que no sé si podríamos debatir. Igualmente voy a acompañar este asunto. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Bien. En consideración de los señores convencionales...

Sra. CAMBAS: Perdón, señora presidenta.

Este bloque solicita, de acuerdo a lo propuesto por el convencional Urruty hace momentos, una enmienda al artículo presentado del asunto 073.

Cuando se habla de siete miembros, en el último párrafo, tendría que decir: *“Cuando la suma de ambos padrones superen los treinta y cinco mil electores...”*.

Presidenta (SANTANA): *“Cuando la suma de ambos padrones superen los treinta y cinco mil electores, en la próxima elección...”*

Sra. CAMBAS: Continúa la redacción original, y al final se agrega, después de *“dos mil quinientos - coma- hasta un máximo de doce ediles”*, para poner un techo como habíamos expresado.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción de incluir la modificación propuesta por la convencional Cambas, en el asunto 073.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

El artículo quedó de la siguiente manera: *“El Poder legislativo es ejercido por un Concejo Deliberante integrado por siete miembros elegidos directamente por los electores con domicilio en el Municipio e inscriptos en el padrón general, llevado por la Justicia Electoral Provincial más el padrón especial de extranjeros previsto por la Constitución Provincial, llevado por el Municipio. Cuando la suma de ambos padrones superen los treinta y cinco mil electores, en la próxima elección se incorporará al Cuerpo un concejal por cada cinco mil electores o fracción mayor de dos mil quinientos hasta un máximo de doce ediles”*. Así quedó el asunto 073.

Ahora, se someterá a consideración el artículo correspondiente a “Composición del Concejo Deliberante”.

En primer lugar se pondrá en consideración de los señores convencionales el asunto 066, dictamen de mayoría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Diez votos, ninguna abstención. Aprobado.

199.-LIBRE EXPRESIÓN (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 124

Presidenta (SANTANA): Quiero solicitar a los convencionales que presentaron dictámenes en minoría, si bien por Presidencia se controlaron los artículos, por las dudas, vayan corroborando por si hay errores.

Continuamos con “Inmunidades y Desafueros”, los asuntos 066 y 071 tratan este tema.

Por Secretaría se dará lectura al asunto 066, para su tratamiento en particular.

Secretario (LÓPEZ): Dice así: *“Inmunidades y Desafueros. Los miembros del Concejo Deliberante tienen amplia libertad de expresión y ningún concejal puede ser acusado, interrogado judicialmente ni molestado por las opiniones y discursos que emita desempeñando su mandato, salvo que haya incurrido en calumnias o injurias. No podrá ser arrestado desde el día de su elección hasta el de su cese, excepto en caso de ser sorprendido in fraganti de delito que merezca pena privativa de la libertad, debiéndose dar cuenta del arresto al Concejo Deliberante con información sumaria del hecho, la inmunidad de arresto puede ser levantada por decisión de las dos terceras partes de los miembros del Cuerpo, igual decisión puede ser tomada por mayoría simple a solicitud del involucrado.”*

Presidenta (SANTANA): En el Asunto N° 071/02 existe un artículo que se llama “Libre expresión”, y está aclarado que “Reemplaza Inmunidades y Desafueros”.

Damos lectura por Secretaría.

Secretario (LOPEZ): *“Los miembros del Concejo Deliberante tienen amplia libertad de expresión y ningún concejal puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones y discursos que emita desempeñando su mandato, salvo que halla incurrido en calumnias o injurias”*.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para hacer la siguiente salvedad: cuando este tema se trató en la Comisión Temática B, obtuvo la aprobación de la amplia mayoría, pero después, leyéndolo detenidamente, creo que se ha incursionado en un error involuntario, y voy a hacer referencia al porqué.

Cuando se establece que *“Ningún concejal podrá ser arrestado, desde el día de su elección hasta el de su cese, excepto en caso de ser sorprendido in fraganti delito y que merezca pena privativa de la libertad”*, y en tercer término se habla de "La inmunidad de arresto", que como puede ser levantada, además del artículo este que se refiere bajo el título “Inmunidad”, tendríamos que establecer un artículo especial como lo prevé la Constitución de la provincia cuando trata esta problemática. Un artículo especial que tenga que ver con el sistema de desafuero propiamente dicho; porque si establecemos “Inmunidades”, por un lado; tenemos que establecer el sistema o el procedimiento de “Desafuero”, por otro, porque sino estaríamos generando un vacío legislativo que debemos repararlo inmediatamente y que, seguramente, no ha sido voluntad de ningún convencional el querer provocarlo.

Por eso, haciendo las salvedades a que hice referencia, la Constitución de la provincia en su artículo 93 tiene un texto similar al que propone el dictamen de mayoría, pero en el artículo 94 establece el sistema -o la mecánica- del desafuero, propiamente dicho.

Entonces, como creo que es un tema que debemos evaluarlo mínimamente, solicito un cuarto intermedio para acordar un texto en común con los demás convencionales, teniendo en cuenta la opinión que estoy vertiendo. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En principio sería mantener “Inmunidades”, y agregar un artículo como “Desafueros”.

Sr. VILLEGAS: O agregar un artículo que se refiera al procedimiento de desafueros, propiamente dicho, o acompañar, según el caso, la moción hecha por el convencional Zampella que es que se refiere exclusivamente al no-entorpecimiento de la función del legislador municipal en el ejercicio de su función, salvo que se trate del caso de calumnias e injurias.

Por eso quería hacer la presente salvedad, y pedir el cuarto intermedio para llegar a acordar un artículo en común entre todos los bloques. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Dado que se va a tratar de hacer un asunto en común para poderlo votar por unanimidad, debido a que no estoy de acuerdo con la inmunidad y el desafuero, y así lo expreso en el dictamen de minoría, sí con la libre expresión que es lo que ha tenido esta Convención, lo hemos podido expresar todos y nadie fue molestado por ese tema, solicito si pueden ser tres asuntos disgregados, los que hagamos, para poder votar de a uno, donde estoy acompañando el tema de la Libre Expresión.

Presidenta (SANTANA): Lo consideramos ahora.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Antes de considerar el tema que plantea el convencional Zampella, creo que primero deberíamos votar el cuarto intermedio porque quizás podemos llegar a consensuar una norma en conjunto, luego del cuarto intermedio, si esto no sucede, incluiríamos cada uno su postura.

Pero solicito se vote primero el cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los convencionales un cuarto intermedio sobre bancas para trabajar este tema.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 11 y 20.

- A la hora 11:40:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se da lectura al texto del artículo y es de consenso para la votación.

Secretario (LÓPEZ): *“Libre expresión. Los miembros del Concejo Deliberante tienen amplia libertad de expresión y ningún concejal puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones y discurso que emita desempeñando su mandato, salvo que haya incurrido en calumnias o injurias.”*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales...

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, desde el bloque del Partido Federal Fuegoño vamos a apoyar el texto sugerido por presidencia hace un instante.

Señora presidenta, debemos decir que la igualdad jurídica es uno de los principios básicos e indiscutible de la cultura cívica de la nación Argentina. El que confronta al decir del doctor Horacio Risatti, con la intolerancia política propia del siglo XX.

En materia de Derecho Constitución, una de las excepciones a este principio, es la establecida en el orden nacional por los Constituyentes de 1853 al normar en la Carta Magna las denominadas inmunidades o privilegios parlamentarios, cuyo objeto era el de preservar al órgano, encontrándose entre las mismas las calificadas como “Inmunidad de opinión”, “Inmunidad de arresto” y “Desafuero”.

Estas inmunidades, desde el punto de vista teórico, encuentra sustento tanto en la división de poderes e independencia orgánica propio del sistema republicano de gobierno, como en la necesidad de garantizar el normal funcionamiento del parlamento.

Mediante las mismas, se trataba de evitar que por medios indirectos como son los arrestos injustificados o la promoción de querellas se menoscabe el normal ejercicio propio de la función que la Constitución le asignaba al legislador, generándose la autocensura o el desdoblamiento de su voluntad.

Señora presidenta, la tendencia moderna en doctrina, es que estos privilegios deben ser dejado de lado, excepto, la inmunidad de opinión.

En breves palabras, la denominada inmunidad de opinión consiste en la imposibilidad de acusar o interrogar judicialmente al legislador por las opiniones o discurso que emitan en ejercicio de su mandato.

En virtud de ello, señora presidenta, es que vamos a apoyar el texto sugerido y, entendemos como elemento innovador, el no contemplar las restantes inmunidades que estaban previstas en el dictamen de mayoría. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para acompañar la moción acordada entre los distintos convencionales, con la salvedad de que, en el artículo propuesto, donde hace referencia “...que no podrá ser interrogado judicialmente”. Solicitamos que se extraiga del texto esa parte, por cuanto sería una contradicción. Si estamos diciendo que, estamos todos los convencionales de acuerdo de que todos los concejales no tengan fueros, si no que sean tratados como un ciudadano más, y que simplemente no pueden ser molestados por las opiniones que viertan en el ejercicio de su mandato. Sería una contradicción ese texto.

Solicitamos que se retire. Nada más.

Presidenta (SANTANA): “Interrogado judicialmente”. Se retiran esas dos palabras.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Para apoyar la sugerencia del convencional Villegas, en tanto el espíritu del fundamento que realizó el convencional Tavarone, hace segundo, justamente, tiende a eso, a que realmente en esta Carta Orgánica no quede, ni siquiera, un vestigio de privilegio alguno hacia los funcionarios políticos.

De manera que, apoyamos irrestrictamente la posibilidad y la sugerencia del convencional Villegas.

Presidenta (SANTANA): Voy a dar lectura al artículo.

“Libre expresión. Los miembros del Concejo Deliberante tienen amplia libertad de expresión y ningún concejal puede ser acusado, ni molestado por las opiniones y discurso que emita desempeñando su mandato, salvo que haya incurrido en calumnias o injurias.”

Está a consideración de los señores convencionales el Asunto N° 071/02, leído recientemente.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

200.-TÍTULO, VALIDÉZ, SESIÓN PREPARATORIA, ELECCIÓN DE AUTORIDADES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 139

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Título”, “Validez”, “Sesión Preparatoria”, “Elección de autoridades”. Del dictamen de mayoría Asunto 066/02.

Secretario (LOPEZ): *“El Concejo Deliberante es juez exclusivo de la validez o nulidad de los títulos, calidades o derecho de los mismos. La Presidencia del Concejo Deliberante será ejercida por un concejal. Será nombrado en sesión preparatoria junto con el resto de las autoridades que al efecto se establezcan en el Reglamento Interno del Cuerpo, designadas a simple pluralidad de sufragios.”.*

Presidenta (SANTANA): Se somete a consideración de los señores convencionales, el artículo del dictamen de mayoría que acaba de ser leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

201.- QUÓRUM (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 133

Secretario (BLANCO): *“Quórum. El Concejo Deliberante sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros. Si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la sesión, transcurrida una hora, el Cuerpo sesionará con cualquier número de concejales presentes, para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el orden del día, y sus decisiones serán válidas. Antes de la votación de una ordenanza, la Presidencia verificará la asistencia, y en caso de no haber quórum, el asunto será tratado en una sesión que quedará automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hará con cualquiera sea el número de concejales presentes, y la ordenanza que se dicte será válida.”*

Presidenta (SANTANA): Ahora damos lectura al otro artículo que corresponde al Asunto 071/02.

Secretario (LOPEZ): *“Para formar quórum es necesaria la presencia de más de la mitad del número total de concejales. El Cuerpo puede reunirse en minoría con el objeto de conminar a los inasistentes. Si luego de dos citaciones consecutivas posteriores esto no se consigue, la minoría puede imponer las sanciones establecidas por el Reglamento o compeler a los inasistentes por medio de la fuerza pública, mediante requerimiento escrito a la autoridad policial local.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidenta.

Es para explicar el asunto en minoría, del tema “Quórum”, y debo decir primero, como definición de lo que entendemos, que es el número de miembros de una Asamblea, suficiente para constituirse en sesión. Se llama “quórum”, y se propone el quórum para la imposibilidad que habría de reunir siempre a todos los miembros y cuando tantas causas justas pueden impedir a muchos de ellos la concurrencia, siendo lo estricto en teoría, la concurrencia total de los concejales al recinto en sesión, nuestro proyecto que no es innovador en esta parte del artículo propuesto, sigue a la Constitución Nacional y Provincial.

Señora presidenta, creemos que en la Carta Orgánica debe hacer de la mayoría una regla fundamental de todas las decisiones del Concejo...

Presidenta (SANTANA): Perdón convencional, voy a solicitar a las personas que están cercanas al recinto, que hagan un poquito de silencio, acá se escucha mucho el murmullo. Gracias.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidenta.

Una vez organizada, abrir una sesión sin la concurrencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

En cuanto a los derechos de la minoría, el texto propuesto por este convencional, dice: *“la minoría puede imponer las sanciones establecidas por el Reglamento o compeler a los inasistentes por medio de la fuerza pública, mediante requerimiento escrito a la autoridad policial local.”*

Los miembros presentes, en caso de ausencia repetida e injustificada de la mayoría, comienza a detentar los derechos conminatorios de la minoría sobre la mayoría, aquella puede reunirse en el sitio acostumbrado, y tomar resoluciones que tienen toda la autoridad de Cuerpo Legislativo. Para obligar a los ausentes a concurrir al recinto de sesiones a cumplir con su tarea encomendada por el pueblo de la ciudad de Ushuaia.

Debo hacer, señora presidenta, una aclaración, cuando hago referencia a los derechos conminatorios, con los cuales cuenta la minoría de los concejales que concurren al recinto, me refiero a la facultad que tienen a percibir a sus pares de tarea, como autoridad, mediante amenaza o pena a personas que se suponen culpadas, para que corrija su conducta. En este caso la medida sería la de compeler a los inasistentes por medio de la fuerza pública, mediante un requerimiento escrito a la autoridad policial local. Proponemos muñir de esta facultad al Cuerpo Legislativo, más allá de entender que este tipo de medidas es facultad discrecional del Cuerpo por entender que la falta de cumplimiento de las funciones encomendadas o delegadas al concejal, como representante de cada uno de los vecinos de nuestra ciudad, debe ser tomada con la máxima responsabilidad, además de comprometer la tarea del Concejo, el futuro de la ciudad. Vemos esta medida como el piso respecto del cual surgirán las demás medidas para apercibir. No creemos que esta facultad otorgada al Concejo Deliberante, deba intimar a ninguno de sus miembros, ya que sería innecesaria recurrir a ella, cuando la gestión es llevada adelante de manera correcta, eficaz, comprometida con la función y respondiendo a los anhelos de la comunidad de Ushuaia. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para anticipar el voto afirmativo de este bloque al asunto incluido en el texto del dictamen de mayoría.

El quórum es, técnicamente, el número de concejales cuya presencia, la norma analizada requiere, para habilitar la deliberación formal válida, la que en el caso, es la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Cuerpo. Es decir, que a tal fin, se requieren cuatro miembros del mismo.

No debe dejar de expresarse que esta norma, a efectos de garantizar la funcionalidad del órgano, prevé a nuestro juicio, muy acertadamente, con el objeto de evitar toda maniobra con el quórum y de

agilizar -desde el vamos- el funcionamiento del Cuerpo, que transcurrida una hora desde la prevista para el inicio formal de la sesión, de no haberse logrado el quórum requerido, el Concejo sesione válidamente con los concejales presentes, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

La única excepción a esta regla, señora presidenta, se refiere a las ordenanzas, cuyo tratamiento, de no lograrse el quórum necesario, se difiere para la misma hora de la convocatoria fallida, del día hábil siguiente, permitiendo -de persistir la falta de quórum- sesionar válidamente con los integrantes del Cuerpo que se encuentren presentes.

Este último párrafo, a nuestro entender, sin perder la necesaria celeridad que se pretende dar al procedimiento de formación de las ordenanzas, se funda en la necesidad de garantizar la mayor oportunidad de concurrencia de los distintos concejales y, consecuentemente, asegura transparencia en el procedimiento de formación de las ordenanzas. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto afirmativo al dictamen de mayoría, por parte del bloque del Movimiento Popular Fuegoño, y decir hoy, a más de diez años de haber sancionado la Constitución Provincial este mecanismo de quórum para el Poder Legislativo, y que hoy lo trasladamos al ámbito municipal, a través de esta Convención Constituyente. Y decir que las críticas que se le hacían al proyecto presentado por el Movimiento Popular Fuegoño en esa oportunidad, han quedado en el vacío, por cuanto esta herramienta jurídica, de la cual dotamos a la Carta Orgánica Municipal -que existe en la Constitución Provincial-, fue fulminante para esas prácticas desleales que hoy existen en el Congreso de la Nación y que tanto mal le hacen a la salud de las instituciones republicanas, como es la de no presentarse y no dar quórum para tratar determinados temas.

Este artículo propuesto, además de tener la opinión a favor, de grandes constitucionalistas de la República Argentina, tiene sus antecedentes en el Derecho Comparado, en la Asamblea General Francesa, que es similar a la Cámara de Diputados de la Nación.

Creemos, señora presidenta, que con el mecanismo que queremos imponer se "obliga" -entre comillas- a los concejales a asistir, sí o sí, a las sesiones para defender así, en mayoría o en minoría, según el caso, las posiciones políticas que tengan y no hacer uso de algún artilugio, como, reitero, sucede en el Congreso de la Nación, de no participar y no dar quórum para que no se traten determinados temas. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para referirme brevemente a alguna inquietud del convencional Zampella.

Entender que, en realidad, no debemos preocuparnos porque aquí se juegue con el quórum; primero porque muy bien se fundamentó por parte de los convencionales que optaron por el dictamen de mayoría, en cuanto a que queda perfectamente cubierto que, si no hay mayoría absoluta, a la hora se sesiona igual para aquellas cuestiones que no sean proyectos de ordenanza, de no haberlo queda convocado para el día siguiente hábil a fin de dar tratamiento al proyecto de ordenanza pertinente.

Más allá de eso, quiero decir que no perdamos de vista que en breve trataremos un artículo llamado “Deber de asistencia. Descuento”, por el cual aquel concejal que en el año calendario no concurra al ochenta por ciento de las reuniones de comisión y sesiones, es decir que falte, injustificadamente, al veinte por ciento, se le revocará automáticamente su mandato; por lo que, con el artículo de “Quórum” del dictamen de mayoría está perfectamente salvada toda situación que podría preocuparnos.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar el artículo “Quórum” del dictamen de mayoría, asunto 066.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

202. – MAYORÍAS Y EMPATE (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 136 y 137

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el dictamen de mayoría, artículo titulado “Mayorías”.

Secretario (LÓPEZ): *“El Concejo Deliberante resolverá por simple mayoría de votos con excepción de los casos en que esta Carta Orgánica o el Reglamento dispongan una mayoría diferente. Quien se desempeñe como presidente del Cuerpo tendrá derecho a voz y voto como miembro del mismo. En el supuesto de empate en sesión, transcurrida media hora, se reiterará la votación; de persistir el empate resolverán con un voto adicional los presidentes de la o las comisiones a las que el Cuerpo hubiera remitido el asunto originalmente en el orden respectivo. De mantenerse esta situación, o en el caso de que el asunto no tenga tratamiento de comisión, decidirá el presidente del Cuerpo. Se entiende que hay mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos. Se considera como voto emitido a aquel que se haya manifestado por la afirmativa o por la negativa”.*

- Hace su ingreso al recinto el convencional Rodríguez, siendo las 11:55 horas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para hacer un breve fundamento y agradecer, además, a los miembros de la comisión que me otorgaron el privilegio de fundamentar este artículo en particular, a diferencia del resto que lo hará la Presidencia de la comisión.

Se trata de un mecanismo que aplicó esta Convención a partir de una idea que sólo intentaba solucionar una cuestión matemática como es el mecanismo que se utiliza en esta Convención, y que proponemos para el Concejo Deliberante, respecto al desempate, en manos de quién queda esta cuestión.

El público, los convencionales, recordarán que en esta Convención se aplica un método reglamentario de desempate, en el cual ante el caso de una igualdad en el voto de dos dictámenes, se vuelca la decisión del desempate, democráticamente entendemos, a una segunda decisión por parte de los presidentes de las comisiones por donde el asunto haya recibido tratamiento y dictamen. Se rompe la hegemonía del voto exclusivo del presidente, como forma de romper la igualdad. Hemos dicho en su oportunidad que este mecanismo es más democrático porque vuelca el poder en las comisiones, lo que provocó, señora presidenta, señores convencionales, que las comisiones de esta Convención Constituyente Municipal tuviesen la participación y adhesión del trabajo de los convencionales que, en la mayoría de los casos,

participando en todas las comisiones, y nadie quería perderse un solo debate, y se ha visto el caso de presidentes de comisión que reclamaban para sí también el tratamiento de un tema que ya estaba derivado a otra comisión porque este es un nuevo método que innova esta Carta Orgánica y que permite distribuir la carga de la decisión, a veces, en más de una persona.

Me parece un hecho feliz que el dictamen de mayoría esté llevando esta propuesta que, entiendo, será apoyada masivamente por los convencionales, y lo único que me queda es decir que ojalá este método tenga una aplicación seria y razonable en el Concejo, de prosperar, y que sea el mismo Concejo el que perfeccione -en la práctica- el sistema, con una práctica sostenida en el tiempo, porque creo que estamos ante un método de votación que va a ser adoptado en el futuro por muchos Cuerpos deliberativos del país, tal vez mirado y adoptado desde otros Cuerpos deliberativos del exterior, del cual no tenemos antecedentes y que creo que puede ser el Concejo Deliberante el mejor perfeccionador de esta interesante norma que surge de la Convención. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para solicitar un cuarto intermedio de quince minutos para tratar el tema que se está analizando y debatiendo en este momento. Para sugerir, por eso lo del cuarto intermedio, el desdoblamiento de este artículo, que por un lado hace referencia a cómo serán las resoluciones que va a adoptar el Concejo Deliberante, a través de qué tipo de mayorías, y en segundo lugar hace referencia a las atribuciones que van a tener el presidente del Concejo Deliberante, o los presidentes de las Comisiones Temáticas.

A los fines de proponer una nueva redacción es que solicito a mis pares el acompañamiento para un cuarto intermedio de quince minutos.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el pedido de un cuarto intermedio de quince minutos.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 12 y 03.

- A la hora 12 y 40:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, de acuerdo a lo analizado y compartido por los demás convencionales, solicitaría que por Secretaría se de lectura a los artículos desdoblados como hemos propuesto. Nada más.

Presidenta (SANTANA): El texto propuesto, para ser ingresado es el siguiente: *“Mayoría. Las decisiones del Concejo Deliberante serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo en los casos para lo que esta Carta Orgánica o el Reglamento interno del Cuerpo exijan mayoría agravada. Se entiende por mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos. Y mayoría agravada, cuando el número de votos corresponde a los dos tercios del total de los miembros del Cuerpo o de los miembros presentes, según corresponda.”.*

El segundo texto corresponde al título *“Empate. Quién se desempeñe como presidente del Cuerpo tendrá derecho a vos y voto como miembro del Cuerpo, en supuesto de empate en sesión, tras un cuarto intermedio de media hora, se reiterará la votación. De persistir el empate, el presidente del Cuerpo decidirá con doble voto.”.*

Además, hay una corrección del artículo “Empate” de mayoría, que va a leer el señor Miguel Fonte.

Sr. FONTE: *“Empate. En el supuesto de empate en sesión, se dispondrá un cuarto intermedio de treinta minutos, reanudada la misma, se procede a una nueva votación y de persistir el empate, resolverán con un voto adicional los presidentes de la o las comisiones a las que el Cuerpo hubiera remitido el asunto originalmente en el orden respectivo. De mantenerse el empate o en el caso de que el asunto no tenga tratamiento de comisión, decidirá el presidente del Cuerpo.”*

Presidenta (SANTANA): En primer lugar, vamos a votar el dictamen de mayoría y la inclusión de estos nuevos textos leídos por Secretaría para luego pasar a su tratamiento.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. Vamos a tratar, en primer lugar, el artículo denominado “Mayorías”, se da lectura por Secretaría.

Sr. FONTE: *“Mayorías. Las decisiones del Concejo Deliberante serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo en los casos para lo que esta Carta Orgánica o el Reglamento interno del Cuerpo exijan mayoría agravada. Se entiende por mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos. Y mayoría agravada, cuando el número de votos corresponde a los dos tercios del total de los miembros del Cuerpo o de los miembros presentes, según el caso.”*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo “Mayorías”, que fue consensuado en el cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al artículo “Empate”.

Sr. FONTE: *“Empate. En el supuesto de empate en sesión, se dispondrá un cuarto intermedio de treinta minutos, reanudada la misma, se procede a una nueva votación y de persistir el empate, resolverán con un voto adicional los presidentes de la o las comisiones a las que el Cuerpo hubiera remitido el asunto originalmente en el orden respectivo. De mantenerse el empate o en el caso de que el asunto no tenga tratamiento de comisión, decidirá el presidente del Cuerpo.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Es para apoyar desde el bloque del Partido Federal Fuegoño la moción tal cual fue leída por el señor Miguel Fonte, por entender, y como ya lo dijo otro convencional, el muy buen resultado que ha dado en esta Convención Constituyente la posibilidad de que no sólo desempate el presidente del Cuerpo, sino también que puedan hacerlo los presidentes de las distintas comisiones temáticas, como no ha sucedido en este propio recinto, y entendemos que trasladar esta misma posibilidad al Concejo Deliberante beneficiaría sin duda alguna, el desenvolvimiento en el accionar en el Cuerpo Deliberativo de nuestra ciudad, nosotros ya dijimos cuando apoyamos aquella idea del convencional que acertadamente planteó en

esta Convención, esta nueva forma de desempatar, que creíamos y lo seguimos sosteniendo, que con ello se lograba fundamentalmente, una nueva forma de distribución del poder, mucho más participativa, más democrática –por así decirlo-. Por estas razones, y por ejemplo práctico que hemos tenido en más de una oportunidad, es que vuelvo a decir que adelantamos el voto afirmativo desde nuestro bloque a esta moción.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para manifestar en representación del bloque del Movimiento Popular Fueguino, el voto negativo a la propuesta leída recientemente por Secretaría. Por eso es la incorporación del nuevo texto que hacíamos referencia anteriormente. Y esto obedece a un sin número de causas, entre las cuales están las de ser coherentes en nuestro posicionamiento político, que hemos tenido a lo largo de esta Convención Constituyente, cuando este innovador sistema de desempate, se discutió, nosotros defendimos, y lo volveríamos a hacer, el sistema clásico el sistema tradicional, que prevén distintas Constituciones, como por ejemplo la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego. Por ello, por ser coherentes en nuestro posicionamiento político, por considerar que muchas veces, como lo hemos vivido en esta Convención, se trasladan discusiones que deberían darse en sesión, a las comisiones, y no se ponen de acuerdo, si un tema corresponde a una comisión temática o no, es que consideramos que no corresponde apoyar la propuesta realizada, -creo yo-, en mayoría por los distintos convencionales y quedarnos sí con la propuesta que seguramente después se va a incorporar, aunque sea para su lectura, por parte de esta Convención. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Gracias, señora presidenta. Más allá de que algunos nos endilgan que somos parte de la política tradicional, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a acompañar también esta modificación de renovación propuesta, en este caso para el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, habida cuenta de que esta primer experiencia en la Constituyente Municipal, abrió la posibilidad de darle verdadera identidad al verdadero trabajo en Comisión. Creo que el sistema todavía es perfectible, a medida que se vaya desarrollando y lo van a ver, sin lugar a dudas, en definitiva, en la sesión ordinaria propiamente dicha. En esa misma línea, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a acompañar esta moción, esperando que los ediles reciban esta inquietud, de la misma manera sepan perfeccionar esta idea y que seguramente será ejemplo para otros Concejos Deliberantes del resto del país.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Mucho se ha hablado de este tema, y ya en momentos de aprobar el Reglamento Interno por esta Convención fue uno de los temas más debatidos en esa sesión. Para hablar también de la coherencia que mencionaba el convencional Villegas, digo que voy a acompañar el dictamen en mayoría, porque también, recuerdo que desde este bloque se impulsó la abstención de la Presidencia, como un modo innovador, en ese momento, donde el convencional Urruty fue más allá de esa innovación, y quedó en que los presidentes de las distintas comisiones, tendrían a su cargo la votación, en definitiva, de los asuntos con votación empatada.

Por lo tanto, quiero adelantar mi voto favorable, entendiendo como dijeron otros convencionales, que ha dado un resultado favorable en este Convención. También, quiero destacar que no fueron muchos los temas en los que este método se ha utilizado. Por eso, entiendo que se ha trabajado para la búsqueda de un mayor consenso en casi todos los asuntos tratados y calculo que seguiremos en la misma postura.

Pero, no obstante, entiendo también que diversificar el poder de ese doble voto en más personas, en este caso, en la Convención y en lo que sería el posterior manejo en el Concejo Deliberante, va a beneficiar al tratamiento de los dictámenes en la comisiones donde se debatan estos temas. Desde ya gracias, acompañando el voto de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para adelantar el voto afirmativo al dictamen de mayoría, a pesar que desde este bloque, cuando se votó el voto de los presidentes no estuvimos de acuerdo, pero, como bien dice un convencional, las ideas evolucionan, y pudimos ver en la práctica y la experiencia, que a pesar de no ser un sistema tradicional, los resultados fueron buenos, se jerarquizó el trabajo de las comisiones, hubo mayor búsqueda de consenso y, fundamentalmente, como bien dijo el convencional Ponzo, todo sistema es perfectible. Hoy nos tocó a nosotros generar una modificar. Estará en los ediles del futuro ver si realmente, les da tan buen resultado como nos dio a nosotros. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para encomendar especialmente, con el permiso de los convencionales, al convencional y concejal Federico Sciarano, que sea el vocero que interprete en el Concejo Deliberante el espíritu que se le trató de dar a esta norma, sobre todo, cuando él mismo ayudó al perfeccionamiento de esta propuesta, cuando tratábamos el Reglamento, haciendo extensivo ese voto a todos los presidentes de comisión, lo cual no estaba en la idea original. Con ese aporte, le quiero solicitar al convencional Sciarano, que en su calidad de concejal en el Concejo Deliberante se busque la forma de perfeccionar esta norma, que seguramente, tiene infinitos huecos de error y que debe ser, mejorado, en el día a día, de las sesiones del Concejo Deliberante. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sr. CAMBAS: Es para dar mi voto afirmativo al dictamen de mayoría, desde este bloque, Militancia y Dirigencia Peronista, entendiendo que el voto, en la persona de los presidentes de las comisiones distribuye el poder de decisión en forma equitativa en un cuerpo colegiado.

Además, como hasta el momento he sido la única convencional que como presidenta de una comisión, la Comisión A, ha podido ejercer ese derecho de doble voto, contra algunas críticas que pueden, tal vez, decir que se interpretaría como voto político, en referencia a la oportunidad de votar y definir un empate en esta Convención, justamente, se ha dado en un tema absolutamente alejado de las definiciones políticas, y tenían que ver con las cuestiones que he defendido como profesional, como arquitecta. Situación, que a lo mejor, se le puede presentar en el futuro a los concejales, a quienes jamás se les podría decir que el doble voto lo ejercieron con una definición que hace a la política partidaria, sino, a un mayor conocimiento...de acuerdo a las distintas áreas profesionales u oficios, a la definición que cada uno ha tenido a lo largo de su trayectoria participativa, ya sea dentro o fuera de partidos políticos. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Simplemente para agradecer al convencional Urruty por su reconocimiento en un tema que fue tan trascendente como es el de las “Definiciones”; no sólo en éste sino en la infinitad que se tratarán en el Concejo Deliberante a partir de la redacción de esta Carta Orgánica.

Evidentemente, será muy útil haber estado en las dos funciones; por esta razón, cuando se trate con posterioridad el tema referido a la posibilidad de que un concejal sea también convencional constituyente, y por propia experiencia, acompañaremos el dictamen que plantea la no incompatibilidad del cargo de convencional constituyente con el de concejal. Gracias.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales, el artículo “Empate” del asunto 066.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

203.- COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 144

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, para solicitar un cuarto intermedio, ya que en Labor Parlamentaria se convino pasar a cuarto intermedio a las 13:00 para retomar a las 14:30, hasta terminar.

Presidenta (SANTANA): Si me permite, señor convencional, para terminar con esta parte, continúan un par de artículos que no tienen muchas observaciones. ¿Uno más?.

- *Risas.*

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura al artículo “Comisión legislativa de receso” con correcciones realizadas por Secretaría.

Secretario (BLANCO): *“Comisión legislativa de receso. Antes de entrar en receso, el Concejo Deliberante designará de su seno, una comisión de tres miembros respetando, en lo posible, en forma proporcional la representación política del Cuerpo, cuyas funciones serán:*

- 1) Observar los asuntos de primordial importancia, interés público, social, jurídico y económico de la ciudad para su oportuno informe al Concejo Deliberante;*
- 2) continuar con la actividad administrativa;*
- 3) convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Deliberante siempre que fuera necesario;*
- 4) preparar la apertura del período de sesiones ordinarias.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo “Comisión legislativa de receso”, dictamen de mayoría, con los agregados realizados por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

204.- SESIONES PÚBLICAS (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 138

Secretario (BLANCO): *“Sesiones públicas. Las sesiones del Concejo Deliberante serán públicas, salvo que por requerirlo la naturaleza del asunto a tratar se decida fundadamente lo contrario por una mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. En ese caso deberá ser pública la fundamentación pertinente. Ninguna medida de protección o seguridad podrá restringir o alterar el libre acceso del pueblo a las sesiones, pero éstas podrán ser suspendidas por el presidente hasta tanto se restablezca el orden”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para destacar la importancia de este artículo, a mi entender, esencial para el mantenimiento del sistema democrático, efectiviza principios sin los cuales la democracia no es posible.

Por un lado el principio de soberanía del pueblo; si el pueblo es soberano debe poder fiscalizar a sus mandatarios, señora presidenta, ninguna medida de protección puede impedir ese ejercicio de la ciudadanía.

Por otro lado el "Principio de publicidad de los actos de Gobierno" y eso son las sesiones de los Cuerpos legislativos y deben ser realizados en forma pública, de cara al pueblo, como lo han sido hasta el momento todas las sesiones, porque esto es de destacar del actual Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia como así también de esta Convención municipal. Todo esto se debe realizar respetando el principio de representación popular, porque de la misma forma que el pueblo es soberano sus representantes deben gozar de las condiciones mínimas para cumplir su mandato de representación del pueblo, por ello, si eso no se cumple, la sesión se puede suspender hasta que se restablezcan esas condiciones. Nada más, señora presidenta.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): ¿Es para fundamentar convencional,

Sra. FADUL: Sí, es para fundamentar.

Pero no sé si usted va a leer, hay otro artículo que no sé si se mantiene.

Presidenta (SANTANA): Sí, iba a pedir la lectura.

Sra. FADUL: Quisiera ver si se mantiene y, luego, pido la palabra para fundamentar el de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Del Asunto N° 067/02, leemos: “Carácter de las sesiones”.

Secretario (LOPEZ): *“Carácter de las sesiones: Las sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo cuando la naturaleza de los asuntos a considerar exija lo contrario, lo que determinará, a propuesta del presidente, por los dos tercios de los miembros del Cuerpo”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, por la lectura que se ha dado recién, el dictamen de minoría -del Asunto N° 067- no contempla el de los dos últimos párrafos de mayoría, al que sí suscribe el bloque del Partido Federal Fuegoño, y me refiero a lo siguiente: en ese caso dice “Deberá ser pública la documentación

pertinente”; en el caso del de mayoría "para el caso de que las dos terceras partes del Cuerpo decidan que el caso deba ser reservado", pero la fundamentación sí, en ese caso, es obligatorio que sea pública. Por otro lado diferencia el dictamen de minoría al de mayoría, porque el de minoría no dice lo que sí dice el de mayoría, en cuanto a que “ninguna medida de protección o seguridad podrá restringir o alterar el libre acceso del pueblo a las sesiones, pero estas podrán ser suspendidas por el presidente hasta tanto se restablezca el orden”, esta es la gran diferencia que existe, no es menor de ninguna manera. Por un lado entendemos que si por algún motivo excepcional se dispone que la sesión sea reservada, como dije antes, obligatoriamente, deba ser pública la fundamentación del porqué de esta decisión.

Por el otro lado, y lo que para nosotros es aún más importante y lamentablemente ante los antecedentes y reiteraciones de ciertas conductas amparadas en un criterio “protectivo”, nos vemos en la necesidad de especificar con precisión la obligación de que no se establezca ninguna medida que restrinja o altere el libre acceso de los vecinos a las sesiones.

Queremos reiterar que a medida que los gobernantes y funcionarios de turno se distancian de la sociedad con políticas unilaterales, impopulares, pareciera que deben recurrir a la auto protección, por eso nuestra negativa como un símbolo en ese momento, señora presidenta, al comienzo de esta propia Convención Constituyente de sesionar con vallado en el Recinto de la Legislatura provincial.

Desde este bloque creemos que, en este caso, el Concejo Deliberante debe ser un Recinto de participación y convocatoria popular. Es por eso que establecemos, a través de una redacción específica, la imposibilidad de que al menos en el ámbito del Concejo Deliberante ninguna medida de protección o seguridad pueda restringir o alterar el libre acceso del pueblo a las sesiones porque, como ya dijéramos al comienzo de esta Convención, medidas como las que rechazamos sabemos que solo demuestran debilidad.

Lamentáramos mucho que esta Convención, que por si algo se destacó, sin dudarlo, por la efectiva participación que le permitió a todo el pueblo de la ciudad Ushuaia, concretara una norma en la que no se prohibiera establecer vallados, mejor dicho, para que quede bien claro, dictar una norma por la cual el pudiera el Concejo Deliberante poner vayas, si así lo considerara pertinente. Lamentáramos mucho que una norma así quedara plasmada en esta Constitución municipal. Ya que ello, señora presidenta, de ningún modo concordaría con nuestra premisa de participación pública y del carácter público y abierto que las sesiones deben tener para poder legislar de cara a la gente. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para fundamentar el Asunto N° 067, bajo el título, “Carácter de las sesiones”.

En primer lugar quiero destacar que el artículo propuesto por el Movimiento Popular Fueguino sienta como base y se condice con el carácter republicano del municipio. La condición de que las sesiones del Concejo Deliberante son públicas, esa es la regla y lo que dice el proyecto del Movimiento Popular Fueguino.

En segundo lugar, prevé la posibilidad de que las mismas puedan llegar a ser reservadas, a propuesta por el presidente del Cuerpo, pero con una salvedad, que el otro proyecto no lo tiene, que es con el acompañamiento de los dos tercios de los miembros del Cuerpo y no los dos tercios de los miembros presentes. Creo que, más que entrar a discutir si la fundamentación del por qué en una sesión puede llegar a ser reservada, será publicidad o no, cosa que de hecho debe ser así. Por cuanto ya hemos aprobado un artículo de que todos los actos de gobierno deben ser públicos y deberán ser públicas las fundamentaciones del caso.

Creo que, el árbol no los deja ver el bosque, porque nosotros consideramos que, para que una sesión deje de ser pública, esa decisión sea por una mayoría agravada de los miembros del Cuerpo, no es lo mismo, la voluntad de cinco o seis concejales en caso de que corresponda, a la voluntad de tres como puede llegar a ser la mayoría agravada de los miembros presentes. Eso por un lado.

También rescatado que, las sesiones en el Concejo Deliberante que se han venido dando durante la gestión del Movimiento Popular Fueguino, han sido públicas. Nunca se ha limitado la participación del pueblo a la misma.

Pero establecer una redacción similar a la que se propone por el otro dictamen de mayoría, es ser redundante, a mí modo de ver, tiene que quedar al arbitrio y a la discrecionalidad de quien por entonces ocupe la presidencia del Concejo Deliberante.

Queremos que quede bien en claro, que el proyecto que nosotros proponemos es que las sesiones sean públicas, lo dijimos en otra oportunidad cuando se generó un debate en esta Convención Constituyente de que el Movimiento Popular Fueguino, no tiene ninguna intención de debatir algún tema a puertas cerradas y como lo dije en su momento, si tenemos que debatir en una plaza, en una escuela o en cualquier lugar lo vamos a hacer, y me arrego hasta la representación de los concejales del Movimiento Popular Fueguino, porque creo que es su voluntad y su convicción cívica y que responde a los lineamientos de nuestro partido político. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzó.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. PONZO: Le cedía la palabra, si es que era por algo puntal, al convencional Villegas.

Sra. FADUL: Era por algo puntual.

Presidenta (SANTANA): Bien, entonces usted pasa al turno de Fadul, después de Urruty.

Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Bueno, el convencional Villegas se refirió en realidad a lo que dice el artículo, pero no se refirió a lo que deja de decir. Para nosotros es el tema central, el tema del vallado. Se refiere solamente a una cuestión numérica en la decisión para posibilitar de que una sesión pública, se transforme en reservada. Si éste es el motivo, nosotros no tenemos ningún inconveniente en que la mayoría de los dos tercios, que nosotros decimos de los miembros presentes, pase a ser de los miembros de cuerpo, para el caso en que se decida convertir una sesión pública en reservada, por los motivos que luego públicamente, sí deberán exponerse de cara a toda la sociedad. Pero lamento que no haya fundado en todo caso el porqué de no incluir la posibilidad de que exista en la Carta Orgánica realmente, en la medida que sea posible, que ninguna medida de protección o seguridad pueda restringir o alterar el libre acceso del pueblo. Y todos sabemos a lo que nos estamos refiriendo, todos sabemos los ejemplos a los cuales pareciera que algunos últimamente nos quieren acostumbrar. Nosotros no queremos que no acostumbren a esto, entonces creemos que tenemos hoy realmente, la oportunidad histórica de plantear y de plasmar este

artículo en este sentido, para que no haya nunca más una valla en ningún Cuerpo Legislativo, en este caso nosotros nos podemos referir únicamente al Concejo Deliberante, porque en este sentido estamos legislando. Ojalá pudiéramos hacerlo también para la Legislatura Provincial. Seguramente de no haber planteado muchas veces estas vallas que a nosotros no nos gustan, a lo mejor se pudiera haber escuchado mucho más la voz del pueblo, en más de una oportunidad, y muchas de las leyes que fueron sin dudas, y por supuesto para el bloque, estoy refiriéndome en nombre del bloque del Partido Federal Fueguino, muchas de las leyes que no fueron beneficiosas para la comunidad de Tierra del Fuego, hubiese sido mucho más difícil que pudieran haber tenido sanción, porque quizás la voz del pueblo, hubiera podido ser escuchada de otra manera, de manera pacífica, no estoy planteando otra, que no se mal interprete. Pero por eso digo que si de esto se trata, de la simple mayoría agravada, si dos tercios de los de los miembros presentes, o dos tercios del Cuerpo para convertir una sesión pública en reservada, no tenemos ningún problema desde nuestro bloque, para cambiar este texto en este sentido, e incluir esta modificación, lo que nunca vamos a permitirnos votar, es realmente no poner en esta oportunidad que hoy tenemos, la posibilidad de que ninguna medida de protección, haga que el pueblo no pueda ingresar, en este caso, a su casa que es la casa de la ciudad, el Concejo Deliberante. Así que si esta es la objeción, si es dos tercios de los miembros presentes, o dos tercios de los miembros del Cuerpo, pongo a consideración de mis pares la posibilidad de esta modificación. Eso quería decir, señora presidenta.

Sr. URRUTY: Es muy breve, señora presidenta, en el sentido de que apoyo el dictamen de mayoría. Quiero hacer una salvedad, para que los concejales en general, cuando deban dictar su propio Reglamento, tengan bien en cuenta que la decisión de esta Convención, en caso de prosperar el dictamen de la mayoría, es el conjunto de las fundamentaciones de los convencionales preopinantes, pero, quiero que quede expresado para su mejor interpretación, que no se restringirá ni se alterará de ninguna forma el libre acceso de los vecinos a las sesiones, pero, sí, que el Reglamento debe contemplar algún mecanismo de contingencia, que permita que la sesión siga adelante, después que el presidente la suspenda, como dice el artículo, hasta tanto se restablezca el orden.

Bien puede pasar, señora presidenta, que el presidente suspenda por inconducta o desorden dentro del Concejo la sesión, la vuelva a restablecer, y se vuelva a producir la inconducta, y así, la sesión no podría seguir adelante, salvo, que se prevea en el Reglamento del Concejo un plan de contingencia para inconducta o desorden grave, que no está expresado en el artículo. Y cuando decimos que no se podrá restringir de ninguna forma o alterar el acceso del pueblo a las sesiones, debiéramos, aunque más no sea, dejar sentado en el diario de sesiones que debe existir un mecanismo de contingencia ante un caso de desorden que impida llevar la sesión adelante.

Simplemente hago esta aclaración, para habilitar a los concejales y a las autoridades del Concejo el normal desarrollo de una sesión, después de haber hecho el gesto de buena voluntad, de solamente suspenderla hasta que se restablezca el orden. Pero, tiene que haber un mecanismo, quizá, reglamentado, y no en Carta Orgánica, que permita la continuidad de la sesión. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Está claro lo manifestado, de que a todos nos interesa que las sesiones sean públicas. De hecho, históricamente, en el Concejo Deliberante nunca hubo una sesión secreta.

Esto, demuestra a las claras que es una medida, que hasta en los proyectos que presentamos -creo que todos- lo pusimos por un modismo. El hecho de contemplar la posibilidad de que por los dos tercios de los miembros, de los presentes o del Cuerpo pueda haber una sesión secreta, y si esto hubiera sucedido, en función de los proyectos que presentamos, era una forma común, inclusive, hasta haber copiado la idea que se mantenía con respecto a las sesiones.

Con esto, quiero rescatar la importancia de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, porque fue ahí donde la gente expresó la necesidad de una cláusula para el caso de que suceda y que se haga una sesión reservada o secreta, deberá ser pública la fundamentación. Y como Cuerpo, la tomamos como corresponde, porque en ese momento, cuando recibimos de la comunidad, en esta simbiosis que se dio, de traer los predictámenes a los sábados, sirvieron con hechos concretos como éste, por ejemplo. Quiero rescatar este tema puntual, pues me pareció importante. Fue una fundamentación hecha por una vecina en esa oportunidad; la tomamos todos porque de suceder alguna sesión reservada por decisión del Cuerpo, la misma tenga esta información de carácter público al resto de la comunidad.

Estamos de acuerdo en que no haya ninguna medida de protección o seguridad, más allá de recordar anecdóticamente, que cuando este Cuerpo sesionó alguna vez en la Legislatura, con este tema comentado y fundamentado por otro bloque, no se le impidió a ningún vecino el ingreso al recinto para escuchar lo que transcurría en esa sesión. Esto no sucede cuando sesiona la Legislatura, y eso sí es dable reconocer y manifestar la diferencia dada en relación a la sesión que este Cuerpo, que esta Convención Constituyente Municipal tuvo en la sede del Palacio Legislativo, donde efectivamente, hubieron vallas, pero, que no impidieron el ingreso de nadie, situación que no es recíproca, cada vez que sucede en el ámbito del Poder Legislativo provincial.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para manifestar que cuando hice referencia a la mayoría agravada que tenga que definir si una sesión va a dejar de ser pública., tiene que corresponder a los miembros del Cuerpo, no a los miembros presentes. No es una cuestión nimia sino sumamente importante, porque establecemos cuál va a ser la mayoría agravada, la más calificada que podamos tener en el ámbito municipal para que una sesión deje de ser pública.

Por eso es que, insistimos que esa mayoría debe ser de acuerdo al texto que propone este bloque.

En segundo lugar, dejar bien claro que el Movimiento Popular Fueguino durante su gestión de gobierno en la Provincia y en la Municipalidad, en ningún momento impidió la participación del pueblo de Ushuaia en las sesiones de los cuerpos deliberativos, tanto en el ámbito municipal como en el provincial. Pero si para algunos resulta garantista establecer que no puede haber vallados o algún tipo de entorpecimiento a la participación de la gente en el ámbito municipal, cosa que nunca ocurrió como dijo el convencional Ponzo que ha sido concejal, no tendríamos problema en apoyar esa moción, siempre y cuando se respeten los dos tercios de los miembros del Cuerpo que, reitero, no es una cuestión nimia sino de suma importancia, porque esa sí es una medida de garantía hacia la participación efectiva de la gente en las sesiones del Concejo Deliberante. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para hacer una breve síntesis de algunas consideraciones realizadas por los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra.

Por un lado, como manifestó el convencional de Acción por la República, en cuanto a su interés en relación a que el reglamento del Cuerpo deliberativo contemplara la posibilidad de reanudar la sesión suspendida por el presidente hasta el restablecimiento del orden, creo que es correcto lo que ha manifestado; precisamente, porque entendimos que esta era una potestad del propio Cuerpo, que debía normarse en el reglamento interno pertinente, es que no lo hicimos extensivo al propio artículo de la Carta Orgánica. Entonces, esta situación quedaría perfectamente salvada porque deberá contemplarse, sin dudas, como pasa en la mayoría de los reglamentos internos de los cuerpos deliberativos, en esta normativa y no en la Carta Orgánica Municipal.

Por otro lado, escuchando atentamente al convencional Ponzo, quiero decirle que es cierto lo que manifestó en relación a aquella reunión que tuvo la Convención Constituyente en el recinto de la Legislatura de nuestra Provincia. Pero también es cierto que, cuando fundamenté el dictamen, no como informante de la mayoría sino en nombre de mi propio bloque, nosotros, y así lo expresé -quedó seguramente asentado en la Versión Taquigráfica- no íbamos a sesionar con el vallado rodeando la Legislatura provincial, porque considerábamos que eso significaba un símbolo, porque habíamos escuchado, no hacía mucho tiempo, a numerosos vecinos -no solo de Ushuaia sino de la Provincia- reclamando la imposibilidad de haber concurrido a alguna sesión de la propia Legislatura, por eso lo que él ha dicho es absolutamente cierto, y lo que yo he dicho creo que también lo es.

Hecha esta aclaración, me alegra, realmente, que el convencional Villegas haya reconsiderado la posibilidad de incorporar en la normativa, que él planteaba, en su dictamen de minoría, o apoyar el dictamen de mayoría, si así lo quiere, la posibilidad de la inclusión del texto tal cual nosotros lo tenemos planteado en el dictamen de mayoría en cuanto ha que ninguna medida de protección o seguridad pueda restringir o alterar el libre acceso del pueblo a las sesiones. Como dije, en mi exposición anterior, no tenemos ningún inconveniente en cambiar la mayoría agravada y considerar que el lugar de una mayoría de los dos tercios de los miembros presentes el propio artículo se refiera a los dos tercios de los miembros del Cuerpo.

Así que, o bien solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, para consensuar el artículo con los convencionales, o acerco la propuesta por Secretaría. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¡No, está bien! Acerque la propuesta por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO de GUZMÁN: Gracias señora presidenta, voy a ser muy breve. No soy quien para dar consejos a nadie pero sí puedo decir algo, en mi condición de representante de un sector de la ciudadanía, que ningún representante puede sentir miedo, ni puede sentirse preocupado, para que en la Carta Orgánica figure párrafo alguno que prevea disturbios y que se tengan que tomar medidas para normalizarlas. Lo único que sí es recomendable es que quien gobierne o quien sancione leyes o decretos o convaliden actitudes que van en contra de la vida ciudadana, o en contra de los ciudadanos, estoy seguro que no habrá vallado ni medida que pueda no ser vulnerada. Así que, le diría: si alguien, en forma premonitoria, sugiere esta medida, que se quede tranquilo que el pueblo jamás va a reclamar una cosa que no sea lo que le pertenece, o jamás va a decir, o se va a oponer a algo que sea beneficioso para el pueblo. Nada más, gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente para manifestar que a mí también me alegra que la convencional Fadul haya cambiado de criterio en cuanto al sistema de mayoría. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

¡Ante este cruce de piropos!

- Risas.

Lo que quiero decir es que nos estamos olvidando de un tema muy importante, que es, que recuerdo el día de las vayas de la Legislatura, y que hubo algunos convencionales que se sentaron cuando fueron llamados a sesión, otros convencionales no, y otros convencionales posteriormente entramos al Recinto, pero lo que hay que destacar de ese día y que no quedó plasmado en ninguno -o se me ha pasado por alto- de los debates que escuché hasta ahora fue que fue la decisión unánime de este Cuerpo decidir dónde íbamos a sesionar a partir de ahí, o sea que en el espíritu de todos los convencionales, que estamos acá, estaba el no tener el vallado que se nos dijo que, por cuestiones de seguridad, por cuestiones edilicias. Pero más allá de eso lo que hay que rescatar fue que nadie tuvo que venir a decirnos qué debíamos hacer sino que lo consensuamos entre nosotros posteriormente buscamos otros Recintos; no pudo ser el del Concejo Deliberante ¡Dios sabrá el porqué!

Presidenta (SANTANA): ¡No lo meta a Dios acá!

- Risas.

Sr. ZAMPELLA: Buscamos el mejor lugar para sesionar libremente, con el acceso libre a la gente de la ciudad, porque somos sus representantes elegidos en esta Cámara y tratando de debatir los mejores temas para la ciudad de Ushuaia, eso fue posible por el consenso de todo este Cuerpo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a consideración de los convencionales el artículo “Sesiones públicas”, que es el único que tenía dos dictámenes y lleva más de doce oradores.

Lo vamos a leer de nuevo con las modificaciones, a ver si podemos continuar con: extraordinarias, especiales y ordinarias, que hay un sólo dictamen y son rápidas.

Secretario. (BLANCO): “*Sesiones públicas. Las sesiones del Concejo Deliberante serán públicas, salvo por requerir la naturaleza del asunto a tratar se decida fundadamente lo contrario por una mayoría de los dos tercios de los miembros del Cuerpo, en ese caso, deberán ser públicas la fundamentación pertinente. Ninguna medida de protección o seguridad podrá restringir o alterar el libre acceso del pueblo a las sesiones, pero éstas podrán ser suspendidas por el presidente hasta tanto se restablezca el orden.*”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el Asunto N° 066/02 modificado, titulado “Sesiones públicas”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

205.- SESIONES ORDINARIAS (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 140

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura a “Sesiones ordinarias” con las modificaciones.

Secretario (BLANCO): *“Sesiones ordinarias. El Concejo Deliberante se reunirá en sesiones ordinarias desde el día 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año, en los días y hora que se determine, sin ningún requisito de apertura o de clausura, pudiendo ser prorrogada por simple mayoría de votos de sus miembros, debiéndose comunicar a los demás poderes indicándose el término.”*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

206.- SESIONES EXTRAORDINARIAS (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 141

Secretario (BLANCO): *“Sesiones extraordinarias. Fuera del período de sesiones ordinarias, el Concejo Deliberante podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por la Comisión Legislativa de Receso, por pedido escrito de la misma, del Intendente o como mínimo de un tercio de los miembros del Cuerpo. En el último caso, si efectuado debidamente el pedido pasaren cinco días hábiles sin que la convocatoria se efectúe, esto podrá efectuarlas y sesionar sólo para dar tratamiento al o a los asuntos que motivaron el requerimiento.”*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

207.- SESIONES ESPECIALES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 142

Secretario (BLANCO): *“Sesiones especiales. Las sesiones especiales serán convocadas durante el período ordinario por pedido escrito del Poder Ejecutivo Municipal o como mínimo de un tercio de los integrantes del Cuerpo, fuera de los días y horas establecidos en las sesiones ordinarias para tratar exclusivamente el o los asuntos objeto de la convocatoria.”*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

208. – DEBER DE ASISTENCIA, DESCUENTO (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 134

Secretario (BLANCO): *“Deber de asistencia, descuento. La inasistencia injustificada de un concejal al veinte por ciento de las sesiones y de las reuniones de comisión en un año calendario, ocasionará la revocación del mandato de pleno derecho. Por cada inasistencia injustificada se descontará la parte proporcional de la respectiva dieta.”*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

209.-PROHIBICIONES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 123

Continúa en punto 291.

Secretario (LÓPEZ): “Prohibiciones. Ningún concejal durante su mandato podrá desempeñar cargo público rentado del Concejo del que forma parte hubiese creado. Salvo que accediera al mismo mediante elecciones generales, ni ser parte del contrato alguno que resulte de ordenanza sancionada durante su gestión. Estas prohibiciones se extienden por un período de dos años desde el cese. El concejal que contraviniera alguna de estas prohibiciones quedará obligado a la devolución total de los beneficios percibidos sin perjuicio de las demás responsabilidades que le pudieren corresponder.”

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría leemos el Asunto N° 071/02 de “Prohibiciones”.

Para el caso del artículo “Incompatibilidades, se va a pasar a cuarto intermedio para consensuar.

Sr. VILLEGAS: Solicito que se haga el cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales un cuarto intermedio hasta las 14:30.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 13 y 20.

-A la hora 17 y 40:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

El artículo “Prohibiciones” se deja para la próxima sesión, cuando se traten los otros temas del Concejo Deliberante.

210. – INCOMPATIBILIDADES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 121

Presidenta (SANTANA): Se continúa con el artículo de Incompatibilidades, con texto consensuado, por Secretaría se dará lectura del mismo.

Sr. FONTE: *“Incompatibilidades. El cargo de concejal es incompatible con:*

- 1. el ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de convencional constituyente nacional, provincial o municipal; previa solicitud de licencia sin goce de haberes,*
- 2. el ejercicio de función o empleo, en los gobiernos federales, provinciales o municipales,*
- 3. ser propietario directivo o desempeñar actividad rectora de asesoramiento o con mandato de empresas o personas físicas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la Municipalidad de Ushuaia, o sus entes sean autárquicos o descentralizados,*
- 4. ser parte o mandatario de terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad, con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio,*
- 5. el ejercicio de funciones directivas en unidades sectoriales o gremiales.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para solicitar de ser posible que se agregue como una incompatibilidad en otro inciso, el “ser miembro del Tribunal Electoral”, que se encuentra en un dictamen de minoría presentado por este bloque.

Presidenta (SANTANA): Tienen la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es simplemente para recordarle al convencional, que de acuerdo a los artículos sancionados oportunamente, no tenemos previsto la figura del Tribunal Electoral en el ámbito Municipal, sino que diferenciamos por un lado la competencia que se le reconoce al juez electoral y por otro lado prevemos una Junta Electoral, que está constituido por jueces y fiscales de la Provincia.

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional.

Sí, convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Ahora recuerdo el tema. Quiere decir que una Junta Electoral Municipal en esta Carta Orgánica no va a quedar. Entiendo eso.

Presidenta (SANTANA): Tienen la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias.

Entiendo que el caso que plantea el convencional Zampella, se refiere a que en la posibilidad que halla una Junta Electoral impuesta, como se propuso por parte de la Unión Cívica Radical con gran acierto. Compuesta además de los magistrados por los vecinos, que en este caso los vecinos que forman parte del Tribunal Electoral o Junta Electoral, deban solicitar una licencia o renunciar a ese puesto en la Junta para poder ser concejales, porque sino, sí que deberían estar siendo juez y parte. No puede ser que están en la Junta y además ser candidatos a concejales.

Creo que es ese el espíritu de Zampella.

Presidenta (SANTANA): Tienen la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, ahora que recuerdo, nosotros habíamos desdoblado este artículo para que el bloque del Partido Justicialista pudiera apoyar una moción u otra, por eso nos había quedado un bache. Lo que entiendo que quedó la figura de los dos vecinos que van a acompañar esta Junta Electoral, siendo así, comparto la opinión vertida por el convencional Urruty. En el caso que se había planteado en el dictamen en minoría, que fuera una incompatibilidad, poder ser candidato a concejal para aquellas personas que estuvieran integrando la Junta Electoral.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la inclusión mocionada por el convencional Zampella.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Presidenta (SANTANA): Damos lectura por Secretaría.

Secretario (LÓPEZ): Se incorpora como inciso 6): *"Ser miembro de la Junta Electoral Municipal"*.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo tal cual fuera leído por Secretaría, incluido el inciso 6), cuya aprobación fue votado anteriormente.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

211.- INHABILIDADES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 120

Presidenta (SANTANA):- Continuamos con el tratamiento del Asunto N° 105/02, dictamen de la Comisión Temática B, con disidencias parciales.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para solicitar que antes de dar lectura al artículo 1º, sobre Inhabilidades, se modifique: *"...de encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos..."*, y quede redactado: *"...ser deudor alimentario moroso."*

Presidenta (SANTANA): Correcto. Se toma nota por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Compartimos la moción presentada por la convencional Fadul, con el agregado de: *"...con sentencia firme.."*

Presidenta (SANTANA): Ponemos entonces a consideración la inclusión de un nuevo texto, que va a modificar el inciso 4) de este artículo 1º del Asunto N° 105/02, el cual va a quedar redactado de la siguiente manera: *"Ser deudor alimentario moroso con sentencia firme.."*

Los que estén por la afirmativa respecto de la inclusión, a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Y ahora comenzamos con la lectura del artículo.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es simplemente para efectuar una consulta. En el dictamen en minoría del Asunto N° 071/02, si bien ayer en labor parlamentaria se acordó pasar algunos temas para otros dictámenes, en forma posterior, tengo asuntos como el de Prohibiciones, que pasó a debate en comisión, pero, un artículo...

Presidenta (SANTANA): Sí. Está en consideración también este dictamen. Cuando leamos los otros, como los Asuntos 103, 106/02, etcétera, se tratarán a medida que se lean los artículos en particular. Ahora leemos primero el de mayoría.

Secretario (BLANCO): *"Inhabilidades. Son causales de inhabilidades para ser elegido y desempeñar el cargo de concejal: 1) No ser elector en el padrón municipal;*

2) encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

3) haber sido declarado fallido o quebrado, cuando su conducta hubiere sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;

4) ser deudores alimentarios morosos con sentencia firme;

5) ser deudor del fisco nacional, provincial o municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;

6) la condena por delitos de instancia pública o privada y por crímenes de guerra contra la paz y la humanidad;

7) haber sido declarado responsable por el órgano de contralor mientras se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;

8) haber cesado en funciones a través de procedimientos o revocatoria de mandatos."

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En el inciso 7), creo que hay un error de redacción, sería: *"Haber sido declarado responsable por el órgano de contralor mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano."*

Presidenta (SANTANA): Bien, no se somete a votación por ser una corrección menor.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, señores convencionales, a pesar de casi un total acuerdo con este dictamen -por eso salió de mayoría- me parece importante señalar mi opinión respecto del inciso 8) que indica que es inhábil el ciudadano que haya cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos.

Primero comprendo que se trata de haber cesado funciones de concejal o de intendente, me imagino, pero este inciso lo inhabilita de por vida, cuando esa inhabilitación es utilizada, generalmente, contra delitos de deshumanidad o causas más graves que la de haber sido separado del cargo por el procedimiento de revocatoria de mandatos; sobre todo cuando éste se termina o se define con un referéndum o una consulta pública, en la cual con el cincuenta por ciento de los votos más uno, el funcionario queda revocado en su mandato, restando un cuarenta y nueve por ciento de la población que no lo revocó, que probablemente lo quiera nuevamente en funciones, y para eso hay que votarlo.

Me parece una sanción exagerada inhabilitar de por vida a un ciudadano que ha sido cesado en sus funciones por el procedimiento de revocatoria de mandatos.

De todas maneras acompañaré el artículo, pero haciendo la salvedad de que la inhabilitación podría ser por diez, quince años, temporal, no de por vida.

Presidenta (SANTANA): Si me permiten una aclaración, señores convencionales.

No se terminó con la lectura de los artículos de "Inhabilidades" correspondientes a los dictámenes en minoría. O sea, antes de pasar a votación, se leerán todos los dictámenes sobre este tema para después elegir cuál votar, y luego, en tal caso, hacer las modificaciones.

Entonces, por Secretaría se dará lectura al asunto 106, dictamen en minoría parcial de la Comisión B, referido al tema.

Secretario (LÓPEZ): *"Inhabilidades. Son causales de inhabilitación para ser elegido y desempeñar el cargo de concejal:*

1) No ser elector en el padrón municipal;

2) encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

3) haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiere sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;

4) el encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos;

5) ser deudor del fisco nacional, provincial o municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;

6) la condena por delitos de instancia pública o privada y por crímenes de guerra contra la paz y la humanidad;

7) el parentesco con el intendente hasta el segundo grado colateral y por afinidad;

8) haber sido declarado responsable por el órgano de contralor mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;

9) haber cesado en sus funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos."

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura al asunto 092 y 103, dictamen en minoría de la Comisión Temática B, sobre este tema.

Secretario (BLANCO): *"Son causales de inhabilitación para ser elegido y desempeñar el cargo de concejal:*

1) No ser elector en el padrón municipal;

2) encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

3) haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiere sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;

4) El encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos;

5) Ser deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;

6) La condena por delitos dolosos y por crímenes de guerra contra la paz y la humanidad;

7) Haber sido declarado responsable por el órgano de contralor mientras se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;

8) Haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos;

9) El parentesco con el intendente hasta el segundo grado colateral y de afinidad".

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Le pido la palabra para hacer una corrección sobre el inciso 5), señora presidenta, lo que acaba de leer del dictamen de minoría, el número 92 y 103.

Inciso 5) “*Ser deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal condenado judicialmente*”, habría que agregar: ”por sentencia firme”, y hago esa sugerencia para los Incisos que son similares en los otros dictámenes si así lo consideran oportuno el resto de mis pares.

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional Zampella, le quería consultar, el 071, le damos lectura?
Como usted suscribió también el 92 y 103.

Sr. ZAMPELLA: Sí señora presidenta, es el dictamen 103, el que queda.

Presidenta (SANTANA): ¿El 71 no?

Sr. ZAMPELLA: Por favor, retírelo.

Presidenta (SANTANA): Retiramos la parte de “Inhabilidades”.

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Hemos dado lectura a todos los asuntos que tratan el tema “Inhabilidades”.
Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, el Asunto N° 105, Comisión B, dictamen final en mayoría, además del tema “Inhabilidades” tiene otros tales como “De las ordenanzas”, “Iniciativa”, “Aprobación y veto”, etcétera. ¿Como soy miembro informante de la mayoría, quería preguntarle si es esta la oportunidad para fundamentar, o va ha ir sometiendo de a uno los artículos?

Presidenta (SANTANA): ¡Sí!

Sra. FADUL: Sino le pido autorización para fundamentar en general, para que luego ponga a consideración cada uno de los asuntos.

Presidenta (SANTANA): Adelante convencional

Sra. FADUL: Señora presidenta, en mi carácter de miembro informante del Asunto N° 105/02, dictamen de mayoría, se han tratado artículos referidos a las causales de inhabilidad de los concejales, en este caso quiero hacer la salvedad de que nosotros hemos presentado, como bloque, un dictamen en minoría que considera como causal de inhabilidad al parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad y por afinidad, pero ya lo fundamentaremos cuando se trate el asunto de minoría, de modo que siga fundamentando aquí como miembro del dictamen por la mayoría.

Consideramos también a las ordenanzas, a su iniciativa, aprobación y veto, asuntos urgentes, y el relacionado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Ya se han mencionado cuáles son las causales que establece el dictamen de la mayoría para ser elegido y para desempeñar el cargo de concejal.

En cuanto a las ordenanzas se establece que la iniciativa de los respectivos proyectos pueden ser presentados por los concejales, por el Ejecutivo, por iniciativa popular, o por aquellos funcionarios a los que esta Carta Orgánica les confiere iniciativa legislativa.

En cuanto a la remisión de aquellos que corresponden al presupuesto de gastos y cálculos de recursos, así como los que corresponden a la organización de la administración, es competencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal.

Se establece también que aprobado un proyecto de ordenanza, se remitirá al Ejecutivo para su análisis promulgación y que todo proyecto no vetado dentro del plazo de diez días hábiles de recibido se considerará promulgado. Si resulta vetado todo o en parte un proyecto de ordenanza, vuelve con las observaciones pertinentes al Cuerpo Deliberativo que lo tratará nuevamente. Si lo confirma por una mayoría de los dos tercios de los miembros presentes, será enviado al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

En caso de que el Ejecutivo vete parcialmente una ordenanza, sólo podrá promulgar la parte no vetada en el caso de que ésta tuviera autonomía normativa y tal como lo define perfectamente la norma en cuestión. Prevé este dictamen también, la posibilidad de que el Ejecutivo envíe en cualquier período de sesiones al Cuerpo Deliberativo, proyectos con urgente tratamiento, siempre que ellos requieran para ser aprobados el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. Estos asuntos deberán considerarse dentro de los treinta días corridos, contados desde su recepción por el Cuerpo y la solicitud de tratamiento de urgencia se puede efectuar aún luego de remitido un proyecto de ordenanza y en cualquier etapa de su trámite.

Se considerará aprobado, todo proyecto que no sea desechado dentro del plazo que establece la norma.

Por último, señora presidenta, se crea en el ámbito del Concejo Deliberante la comisión de información y debate ciudadano.

Este sentido, estamos asistiendo a un cambio fundamental en la forma tradicional de actuar y decidir en la Administración Pública. Consideramos que es el inicio de un sentido constante de perfeccionamiento de nuestra más primaria percepción de la democracia, el Municipio. Esta transformación, tiene su origen en el hecho de que la administración moderna los ciudadanos han dejado de ser un simple objeto del derecho, destinatario de normas, ejecutores pasivos de decisiones públicas, para pasar a disponer de un mayor espacio en el ejercicio de sus derechos fundamentales, participando más directamente en las principales decisiones públicas que les afectan. Existe pues, una auténtica corriente que procura un mayor control ciudadano en la actividad pública. ciudadanos requieren cada vez más, asumir roles más protagónicos en temas claves que inciden en sus vidas. a de esa transformación la encontramos en el planteo de esta innovadora Comisión de Información y Debate, que constituye una verdadera instancia de participación ciudadana en el proceso de formación de las normas al permitir la participación real y efectiva y la participación de los vecinos. Confiamos en que ese espacio en el Concejo Deliberante logre involucrar a los destinatarios de las decisiones y que, a la vez, sirva de canal de comprensión entre la autoridad y los interesados en pie de igualdad. Esto dará transparencia y publicidad a los temas que se debaten, generará el compromiso de los vecinos a través de su participación y legitimará el accionar político del Ejecutivo actuante. Este Poder, se beneficiará con el soporte del consenso precedente, porque al momento de tomar una decisión, se adoptará con la mayor cantidad de opiniones y argumentos, presentados por quienes participen y que descontamos que irán desde grupos organizados, sindicatos o ONG, hasta ciudadanos en general. Creemos, señora presidenta, con esta comisión iniciamos en Ushuaia el camino de los mecanismos que van, desde la democracia representativa a la

participativa. De esta manera, se apuntala la verdadera democracia en la que los representados dejan de ser pasivos receptores de normas, carentes de iniciativas y de control de las decisiones para jerarquizarlos en un rol activo, propiciando sin duda, un avance importantísimo en la participación. Es todo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

Como veo que inmediatamente va a poner a consideración los dictámenes, quiero insistir sobre el inciso ocho de este dictamen en mayoría que me convence en casi su totalidad, inclusive el inciso ocho parece atractivo. Inhabilitar, pero creo que hay que hacerlo parcialmente, a aquel funcionario que ha sido cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria, el cual es un procedimiento político, no puede inhabilitar de por vida, más que los códigos de las leyes argentinas, y me parece que un período o dos o el tiempo que esta Convención establezca, es suficiente castigo para aquel que fue revocado en su mandato políticamente, porque si hubiera un daño patrimonial contra el Municipio, hay una causa judicial, que establece condena. Matar políticamente a un ciudadano porque fue revocado de su mandato, -bastante que se le fue revocado-, me parece que matarlo de por vida, inhabilitarlo para siempre políticamente, me parece que es una exageración de parte de la norma, y que va a ser tildado de inconstitucional por aquel concejal que habiendo sido revocado quiera repetir –sobre todo porque se tiene que someter a la decisión de sufragio popular-. Creo que en este sentido, el voto rehabilita.

Presidenta (SANTANA): ¿Es una moción?

Sr. URRUTY: Es un pedido para los autores, de que reveamos de poner allí por un período.

Presidenta (SANTANA): Por eso es una moción concreta.

Sr. URRUTY: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Pido un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, y hay tres dictámenes diferentes, es para ver si alguno se puede unificar.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, un cuarto intermedio sobre bancas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 18 y 07.

- A la hora 18 y 10:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio. Damos lectura a las correcciones efectuadas en el Asunto N° 105/02. En el artículo 4° queda: "...ser deudor alimentario moroso con sentencia firme.", y en el artículo 8°, queda: "...haber cesado en sus funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos. En este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria."

Y también, una modificación en los Asuntos N° 92 y 103/03.

Secretario (LÓPEZ): 4) *"Ser deudor alimentario moroso; 5) ser deudor del fisco nacional, provincial o municipal, condenado judicialmente, con sentencia firme al pago, en tanto no se haya satisfecho el crédito..."*; 9) *el parentesco con el intendente, hasta segundo grado por consanguinidad y por afinidad..."*.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: El último dictamen que se acaba de leer con sus correcciones a los Asuntos 092 y 103/02, surge del consenso logrado dos dictámenes durante el cuarto intermedio, conjuntamente suscripto entre los bloques Agrupación Provincial, Partido Federal Fuegoño y Militancia y Dirigencia Justicialista.

Cuando corresponda voy a fundamentar al respecto.

Presidenta (SANTANA): Entonces, ¿el Asunto N° 106/02 se retira?

Sra. CAMBAS: Exactamente, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Bien. Nos quedan entonces, dos dictámenes que vamos a someter a votación. El Asunto N° 105/02 leído en primer término y los Asuntos N° 92 y 103/02, consensuados.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Voy a fundamentar. No fue fundamentado el dictamen de minoría, y de corresponder en este momento, voy a solicitarle, señora presidenta, la posibilidad de exponer.

Presidenta (SANTANA): Va a fundamentar los Asuntos 92 y 103/02 consensuados con el Partido Federal Fuegoño y Agrupación Provincial.

Sra. CAMBAS: Efectivamente, más allá de cualquier otra consideración que desee hacer algún otro convencional.

Señora presidenta, como se ha leído, hay dos incisos que, fundamentalmente, marcan una importante diferencia entre el dictamen de mayoría y el de minoría, que llevamos adelante estos tres bloques.

Uno de los incisos expresa sobre la imposibilidad, en la que una causal de inhabilidad para ser elegido concejal es haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos.

Entendemos este inciso como una inhabilidad a perpetuidad. Un procedimiento de revocatoria no es fácil de llevar adelante. Tiene que haber graves causales que lleven al pueblo a que decida revocar el mandato de un funcionario.

Recientemente, hemos asistido a una revocatoria popular y no reglamentada, como fueron las manifestaciones de todo el país, que produjeron la renuncia de un presidente de la nación. Una forma diferente, pero, sin lugar a dudas, una revocatoria de mandatos.

Quizás, quien no ha podido o no puede llevar adelante una eficiente gestión y produce que el pueblo vote, por una revocatoria, su alejamiento, seguramente, esto deberá ser a perpetuidad, porque habrá demostrado su ineficiencia para llevar adelante los destinos de un cargo, en el caso de la Intendencia.

Otro inciso es el que habla del parentesco con el intendente como causal de inhabilidad, considerando al mismo hasta el segundo grado de consanguinidad y por afinidad.

Este inciso produjo un importante debate en la comisión, en su momento. Hemos escuchado distintos argumentos de quienes no compartían este inciso.

Para quienes pensaban o afirmaban que podría cercenar el derecho electoral pasivo, es decir, el derecho a ser elegido, y un pariente del intendente que quisiera acceder al cargo de concejal, quiero recordar que la Corte Suprema ha sostenido que ningún derecho es absoluto, y que frente al derecho, en este caso, de un pariente a ser elegido, se presenta el derecho de la comunidad toda a elegir representantes

con condiciones objetivas de independencia. Frente a estos dos derechos, uno individual y otro de carácter colectivo, debe primar -entendemos- el de la comunidad...

Es por ello que la inhabilidad para ser candidato fundada en el parentesco resulta constitucionalmente incuestionable como lo es, también, la facultad de recusar o de apartamiento contenida en todos los códigos nacionales y provinciales con referencia a magistrados fiscales, funcionarios públicos, y en general, todo funcionario llamado a decidir o intervenir en cuestiones en que un pariente suyo tuviera un interés directo o indirecto.

Es muy claro en ese sentido que, por ejemplo, un concejal hermano del intendente, tiene o puede tener interés directo o indirecto en las propuestas que debe votar, a favor o en contra de su hermano. Y para otros argumentos utilizados, de casos de célebres hermanos en otros países que, a lo mejor, por diferencias familiares actuaron en contra de su familiar, quiero decir que la excepción no constituye la regla.

En este caso, en este proceso que vivimos, quizás habría que evaluar qué piensa la comunidad en el cambio político que espera de quienes estamos como representantes del pueblo.

Por eso decía, y reitero, que frente a dos derechos, uno individual, y otro de carácter colectivo, debe primar, sin dudas, el de la comunidad. Creo no equivocarme en pensar que la comunidad espera que quienes lleguen a cargos de representación sea por sus méritos personales y no familiares.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es indudable que el deseo de la comunidad es que los representantes o administradores lleguen por su capacidad, por su mérito y, además, porque son votados.

Entonces, tranquilamente se soluciona el caso planteado cuando la comunidad decide que no es conveniente que un hermano, primo o persona con cualquier parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad es malo para la comunidad; sencillamente no lo vota o lo tacha o no lo prefiere, según el sistema electoral que se utilice. No sólo se llega por mérito y capacidad, hay que integrar una lista y contar con el voto preferente del electorado.

Por lo tanto, me parece que este sencillo argumento va en apoyo al dictamen de mayoría. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar, señora presidenta, el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fuegoño al dictamen de mayoría con las correcciones mencionadas anteriormente respecto al punto 4 y 8, respectivamente.

Creemos que al establecer las inhabilidades que determinamos en forma expresa, damos un salto importantísimo en materia jurídica en lo referente a considerar que una persona que es deudora morosa alimentaria no pueda ser concejal o intendente en este Municipio, siempre y cuando tenga sentencia firme.

Esto no tiene precedentes en el país, a mi modo de ver señora presidenta, y disculpe que reitere el latiguillo que sin querer me surge, creo que es un avance jurídico por cuanto reconoce por un lado una problemática que existe en nuestra sociedad, que es la gran cantidad de juicios alimentarios que tramitan ante el Juzgado de Minoridad y Familia del distrito judicial sur; por otro lado es darle la entidad jurídica y la sanción pública suficiente que, en cierto modo, exige nuestra comunidad.

Soy abogado en más de una oportunidad litigo en materia de cuestiones de familia, y más allá que por allí la Ley 13944, con su modificatoria 24029, prevé mecanismos o en cierto modo habilitan la jurisdicción penal en caso de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, es decir en caso de incumplimiento del pago de lo que comúnmente se llama “cuota alimentaria”, en más de una oportunidad ese cobro alimentario, que no es nada más y nada menos que los medios mínimos indispensables que deben tener los menores para poder vivir dignamente, se ve imposibilitado, se ve burlado, por distintos motivos, señora presidenta. Establecer como sanción, establecer como una inhabilidad, para ser concejal -o en el caso, más adelante, para ser intendente- a una persona que sea deudora alimentaria morosa por sentencia firme es un gran avance, y le aseguro, señora presidenta, que en este aspecto vamos a generar un precedente inédito en el país.

En segundo lugar coincido con las opiniones vertidas por el convencional Urruty en cuanto a que, en el caso que una persona o un concejal, en este caso particular, haya cesado sus funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, esa sanción tenga un límite temporal que es el período siguiente al que correspondía y en el que fue revocado su mandato.

Creo que una inhabilitación sine dié, es decir, que no tenga plazo- no resultaría o, en cierto modo, no sobrepasaría el criterio de razonabilidad que tiene que tener toda norma jurídica para que no sea atacada de inconstitucionalidad. Eso por un lado.

Por otro lado, y atento a los fundamentos vertidos por la convencional preopinante, creo que corresponde hacer mención a las distintas discusiones que hemos tenido en el ámbito de la Comisión Temática correspondiente respecto a si ser pariente o no -en el grado al que se hizo referencia- es causal de inhabilidad para ejercer una función de concejal. En el dictamen de mayoría no está establecida esa inhabilidad porque consideramos que, más allá de las cuestiones jurídicas a que hizo referencia y que seguramente son ciertas y valederas, creo que pasa por un criterio de sentido común, señora presidenta.

Antes de seguir avanzando, quiero dejar bien en claro que en ese sentido no me comprende las generales de la ley; en esta ciudad mis únicos parientes son mi hijo y mi señora nada más. Pero, independientemente de ello, quiero decir que a mi modo de ver no resulta razonable prohibirle, inhabilitar, a una persona que porque es pariente de otra no pueda ser sometida a la voluntad popular y elevada, a través de esa voluntad popular, al ejercicio de una función pública, acá no lo elige una persona, y aún así aunque lo elija una persona. Nosotros hemos aprobado un artículo que hace referencia a que la soberanía se encuentra en el pueblo y es ese pueblo, en todo caso, el que va a saber discernir si ser pariente o no es causal de inhabilitación, pero no de inhabilitación formal sino de una inhabilitación electoral, por así calificarla.

En segundo lugar, señora presidenta, estas cuestiones de “los parentescos”, creo que -si se mociona como se mociona- habría que hacerlo en todos los ámbitos de la vida en que uno se manifiesta y se desarrolla, y no solamente en este ámbito. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella

Sr. ZAMPELLA: En principio es para decir una pocas palabras en base a lo que se está debatiendo, si se observan los dictámenes en minoría, son similares al dictamen de mayoría, y por eso han quedado temas como el que mencionaba el convencional Villegas, de encontrarse inscripto en el Registro Provincial de

Deudores Alimentarios Morosos. Prácticamente en todos los temas estamos de acuerdo, menos, en el del parentesco con el Intendente hasta el segundo grado colateral y de afinidad, que es lo que planteamos en el dictamen en minoría. o las distintas ponencias, podemos decir que no se desmerece la capacidad o idoneidad de quien se esté presentando para el cargo, pero tampoco podemos desconocer lo que es ético y moral para llegar adelante un cargo, una función. Lamentablemente, tenemos que decir que Tierra del Fuego fue tapa de los distintos medios nacionales y provinciales con estos temas que han pasado en el Poder Ejecutivo provincial y realmente no lo podemos dejar de desconocer. Esto ha sido tapa. También sabemos que muchas veces cuando se lleva a un funcionario a un cargo parten de las propias filas de los partidos quien impulsa esos candidatos. Y, lamentablemente hoy, espero, que con el sistema electoral que elijamos en esta Convención Constituyente para que quede plasmado en la Carta Orgánica, eso se pueda revertir a través de la sociedad en su conjunto, cuando va a las urnas y procede a votar. Pero muchas veces, con el sistema que tenemos y que, incluso, en la Legislatura y esto hay que decirlo, fue elevado el piso de las tachas que tenían, las listas prácticamente pasan a ser listas sábanas, cuando el elector va a votar. Entonces, con la mejor intención, la gente puede votar a un partido porque confía, porque acuerda, porque cree o porque va a llevar sus acciones adelante, pero las primeras figuras que van en esas listas, pueden tener este parentesco. Coincido con la convencional Cambas, que cuando llegue el momento de emitir una opinión es muy difícil discernir para el funcionario, cuando el que está enfrente puede ser su hermano, sea el intendente o sea el concejal, esto es recíproco. Entonces, entiendo que agregar este inciso en el dictamen de minoría, es estar apoyando lo que se viene debatiendo desde el inicio en esta Carta Orgánica, actos de transparencia y queremos que queden plasmados y se lleven adelante por estos mismos organismos, el Ejecutivo y el Deliberante. Es por eso que voy a acompañar con el voto el dictamen de minoría presentado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, es para adelantar nuestro acuerdo sobre el tema “Inhabilidades” del dictamen en mayoría N° 105/02. Estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas en los incisos 4) y 9) y mencionar que, precisamente el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, es una ley nueva en la provincia, ha sido uno de los aciertos de la Legislatura, por mencionar alguno de ellos, por lo menos, en función de las leyes que de ese Cuerpo han salido, tuvo una interesante discusión. Priorizando lo que manifestaba el convencional Villegas sobre la protección, por sobre todas las cosas, de los niños, niñas y los adolescentes en tener en cuenta estos temas. Por eso, me parece realmente muy bien, de que sea contemplado como una de las inhabilidades en esta línea. No estamos de acuerdo en lo manifestado con respecto a los familiares, no vemos que haya ningún problema al respecto, creo que estamos prejuzgando y tal vez, en esa misma línea, pagando justo por pecadores. Creo que por ahí, de alguna manera, en lo que he venido escuchando como fundamentos nos están traicionando algunos ejemplos que puedan llegar a ver en el orden provincial, como mencionaban. Creo que la generalización en este caso no es lo correcto, porque también, por mencionar algún ejemplo, en el cuarto intermedio hablaba con algunos vecinos que estaban presentes, y decían sobre la posibilidad de que tengamos un intendente, voy a mencionar algún otro partido para no hablar de los que tenemos aquí representados, pero que tengamos un intendente socialista y que un familiar de ellos quiera ser candidato a concejal por el Partido Obrero, no por el mismo partido del intendente, no lo podría hacer porque es familiar del intendente, es decir, no podría ni militar, en otro partido para poder presentarse a elección.

Muchos de los que mencionaron en este caso, porque cualquiera de los dos puede ser candidato, por este caso, más teniendo en cuenta por sobre todas las cosas, y por eso creo, que estamos prejuzgando mal, que esas personas son definidas por la voluntad popular en el lugar que van a ocupar y si es que realmente la gente quiera que sea un concejal, un intendente, o el cargo al que se postule. Por esa línea no estamos de acuerdo con lo que se ha manifestado en función de que exista inhabilidad con respecto al parentesco y reivindico el Asunto 105 como el que vamos a acompañar de la Unión Cívica Radical.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Sí señora presidenta, hago unas breves reflexiones y una breve pregunta, en relación al inciso del proyecto que se consensuó, finalmente entre los tres bloques: Agrupación Provincial, Partido Federal Faguino y Militancia y Dirigencia Peronista, quería por favor por Secretaría, si se podría dar lectura al inciso nueve si es que fue modificado.

Presidenta (SANTANA): dice: *“El parentesco con el intendente hasta el segundo grado por consanguinidad y por afinidad”*.

Sra. FADUL: Perfecto gracias.

Quería señalar en primer lugar, compartimos prácticamente la totalidad de los fundamentos vertidos por la convencional Cambas, en cuanto a la circunstancia del parentesco, creemos además, que estamos legislando, -en este sentido-, que el Concejo Deliberante, el Cuerpo Deliberativo, va a tener entre otras funciones, la de controlar la también, la ejecución de políticas por parte del o llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal. De modo que este es un argumento que en nosotros encuentra una gran fuerza, que nosotros vamos a pensar que votaremos adecuadamente acompañando esta postura de la inhabilidad de parentesco hasta segundo grado por afinidad. Por otra parte en relación al tema de la “Revocatoria de Mandato”, que en cierta manera cuestionaba por los tiempos por la falta de delimitar tiempos, el convencional Urruty, quería manifestar que al propia Constitución Provincial, fijese en el capítulo “Revocatoria de Mandato”, en los artículos 209 y 210, implica el 210, dice textualmente: “La Legislatura Provincial con le voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros, podrá requerir al Senado de la Nación, la exclusión de su seno de los senadores nacionales que: Representando a la provincia, dejaren de cumplir las instrucciones impartidas en forma fehaciente por aquella, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 105 inciso 6° de esta Constitución”, y en el último párrafo dice: “tal incumplimiento que constituye inhabilidad moral, implica además la inhabilitación a perpetuidad del senador en curso de esa conducta, para ejercer cualquier cargo público en la provincia, independientemente de la decisión que adopte el Senado”, etcétera.

Con esto quiero decir y teniendo además en cuenta, como por lo menos hemos dictaminado el Instituto de la Revocatoria de Mandato, en esta propia Carta Orgánica, que me parece acertado que el hecho que el funcionario, el concejal en este caso haya cesado en su mandato por el procedimiento de revocatoria de mandatos, valga la redundancia, debe quedar así como esta, porque además como nosotros legislamos en esta Carta Orgánica...

...no sólo no le pusimos tiempo, sino que además, existe todo un proceso. Primero, se necesita un cinco por ciento de personas que entiendan que existe alguna de las causas que nosotros legislamos, como para que se convalide la revocatoria o se ponga en marcha un mecanismo para el procedimiento de revocatoria de mandatos.

Luego, consideramos un porcentaje mayor, del veinte por ciento para que existan las adhesiones pertinentes y con el muestreo y las certificaciones de rigor ante el órgano competente en este sentido. Y luego, y aquí hago hincapié, se necesita que la mitad más uno de los electores que vayan a votar a la consulta de revocatoria, lo hagan entendiendo que el funcionario incumplió su mandato; prometió injustificadamente a la ciudadanía, para ser votado, cuestiones que sabía que no podría cumplir; cometió delitos en el ejercicio de sus funciones. Es decir, está totalmente tipificado el tema. Pero, más allá de eso, entendemos que es un modo de que todos los funcionarios cumplamos nuestro mandato de la mejor manera posible y no creemos que sea tan riguroso este inciso, y sí, beneficioso para que cada uno de nosotros, cuando realicemos, por ejemplo, una campaña electoral, no prometamos más de la cuenta, no cometamos delitos en el ejercicio de nuestras funciones, no cometamos la causal de indignidad. En fin, una serie de circunstancias que creo que va a ser beneficioso, porque la propia sociedad hoy nos está reclamando a los dirigentes políticos gestos como para que nuestra conducta en ejercicio de funciones sea lo más decorosa posible y que cumplamos acabadamente con el mandato encomendado.

Fíjese, señora presidenta, este artículo 210, creo que es mucho más grave aún; porque el hecho de haber incumplido una instrucción -como lo dice la propia Constitución-, el senador nacional que partió desde la Legislatura de nuestra propia provincia, hará que a perpetuidad quede inhabilitado para ejercer cualquier tipo de cargo público en nuestra provincia.

De modo que repito, adelantamos el voto afirmativo al dictamen consensuado por los tres bloques políticos a los que se ha hecho referencia.

Y para finalizar, digo que estamos muy satisfechos desde este bloque, porque el inciso 4), que se refería en primer lugar al Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, y debo reconocer, en este caso, más allá de que nuestro bloque haya presentado este inciso originariamente, la autoría intelectual del convencional Tavarone -no quisiera desconocerlo en este sentido-, entendiendo que es cierto que tal vez este registro el día de mañana puede cambiarse por otro o, tal vez, dejar de existir, estamos de acuerdo en que la causal sea ser deudor alimentario moroso, en un criterio general, más allá de la inscripción o no en este registro. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Solamente, es para adelantar nuestro voto afirmativo al Asunto N° 105/02, y antes, hacer sólo dos reflexiones sobre el único punto de disidencia que hay entre los dictámenes. Me gustaría leer el primer párrafo del artículo que estamos votando, que dice: "...*Son causales de inhabilidad para ser elegido...*". Realmente, así como lo expresé en comisión lo haré ahora, me parece que una persona, para ser elegida primero en su partido y, luego, por la comunidad, con la aprobación del artículo de consenso presentado, se estaría avanzando sobre las libertades individuales, estaríamos prejuzgando capacidades de un posible candidato y, fundamentalmente, creo que no estaríamos confiando en la sabiduría del pueblo para elegir a sus representantes. Creo que éste es el concepto -para mí- más importante. No comparto que ser pariente de alguien deba inhabilitar a alguien para ser candidato, pues, posteriormente a su candidatura, tiene que ser elegido por el pueblo.

En cuanto a la toma de decisiones, porque un pariente pueda estar en un cargo..., creo que es un caso similar al votado hace minutos en cuanto a las inhabilidades; si vamos a pensar mal tendríamos que pedir que los concejales tengan una función full time porque si no cualquier decisión, en cualquier ordenanza a futuro, estaría velada de duda, de que se haga algo en beneficio propio, de algún amigo o pariente.

Fundamentalmente, señora presidenta, creer que para cargos electivos no debe haber absolutamente nada que impida la presentación de cualquier ciudadano, ya que el mismo tiene que ser elegido por la mayoría del pueblo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, al mismo tiempo de reconocer y destacar que la intención del inciso 8), tal como estaba originalmente en el dictamen de la mayoría, es legislar, y además, convencer a la comunidad que no queremos funcionarios que deban ser relevados de sus puestos por el procedimiento de revocatoria, en ese sentido, coincido perfectamente con los autores de ese inciso, a la vez que destaco la intención, que es la mejor, la más democrática y acorde a los tiempos que corren.

Quiero decir que el argumento del artículo 210 de la Constitución provincial se refiere a una norma constitucional sancionada en 1991, cuando los senadores de esta Provincia no se elegían, no respondían al mandato popular, sino que eran elegidos por la propia Cámara, que los ponía en esa misión para cumplir las órdenes que impartía esa misma Legislatura; que poco le serviría a la Provincia tener un senador que viaja y se instala en el Senado para cumplir las órdenes que la Legislatura le imparte, y no cumplirla, declararse libre pensador. Por esa razón, se establece con éxito en ese artículo, el 210 de la Constitución, que si no cumple con lo que se le dice, como lo nombró la Legislatura, es revocado su mandato. No es el mismo caso.

Y también el artículo 210 no es específico al decir que queda inhabilitado, también, para cargos electivos, es decir para cualquier cargo público en la Provincia.

Por lo tanto, reitero, destaco que la intención es perfecta, muy democrática, parece novedosa, pero exagerada en su contenido. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta, le prometí ser breve, y así seré.

Es simplemente para dejar una reflexión; como manifesté en otras oportunidades, soy de familia italiana y hay un dicho muy común que dice: "La sangre tira". En base a eso es que pusimos este inciso 9). Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, para expresar brevemente que el artículo 210 no ha perdido vigencia. Esto significa que los legisladores provinciales actuales, también pueden dar instrucciones a los senadores nacionales, más allá de que hoy se eligen por primera vez por el pueblo de la Tierra del Fuego. Pero cuando me referí, he hice un parangón entre una norma y la otra, lo dije pensando, en realidad, que si aún

una mera instrucción de la Legislatura provincial al senador, incumplida por éste, hace que pueda estar incurso en la conducta o en la inconducta para ejercer cualquier cargo público en la provincia, con mayor grado aún una revocación hecha por el pueblo mismo de la ciudad de Ushuaia, en este caso, con el voto popular que, creo que no podemos negar de ninguna manera su legitimidad, hace que, además, cuando alguien va a pedir la revocación del mandato de un funcionario tiene que firmar una nota certificada donde explica la causal, y donde podrá incurrir en calumnias e injurias si dice, por ejemplo, que tal o cual funcionario robó, y no lo hizo.

Entonces, es un procedimiento muy serio y que creo está previsto de todas las garantías como para limitar en el tiempo la posibilidad de ejercer un nuevo cargo público; si, realmente, en este sentido, resulta el funcionario cesado en sus funciones porque más de la mitad del electorado, que le dio su voto originariamente, ahora se lo quita. La cuestión debe ser muy seria ¡no es cualquier causa! No simplemente un juego político, o una cuestión oportunista de algún partido político puede hacer que se revoque el mandato de un funcionario, la cuestión debe ser muy seria.

Por eso no dije que esta norma, obviamente, se aplicará a nivel municipal, convencional Urruty; simplemente quise hacer saber que más aún si en este caso se inhabilita a perpetuidad, con mayor razón, entiendo que el voto popular hace que la revocación pueda tener las consecuencias que nosotros planteamos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional Rodríguez, le puedo pedir que me reemplace un momento, quiero hacer uso de mi banca?. A pesar de que no iba a hablar para no hacerlo largo, pero necesito hacer una consideración.

Sr. RODRÍGUEZ: Con muchísimo gusto.

- La convencional Santana ocupa su banca.

- El convencional Rodríguez ocupa la Presidencia.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Presidente (RODRÍGUEZ). Tiene la palabra la convencional Santana.

Sra. SANTANA: Gracias señor presidente.

Estaba escuchando atentamente el debate y, como dije, no quería alargarlo, pero la consideración que hizo la convencional Fadul, realmente, me hace tener que hablar. Justamente porque hace referencia a un punto de la Constitución que habla de la instrucción a los senadores, y me parece que no podemos hacer comparaciones de este tipo para el caso de los concejales, y segundo no podemos ponerlos en un plano de igualdad. Fíjese usted que dijo “Si la Constitución marca que se puede inhabilitar a perpetuidad a un senador que no cumplió con una instrucción de la Legislatura”, como no vamos a inhabilitar, o algo así, fue el orden de las ideas. Y, realmente, primero que esto fue escrito antes de que los senadores fueran electos, y segundo que la magnitud de la representación de los senadores provinciales, elegidos por la Legislatura, daba perfectamente como para que la Legislatura los instruyera, y si cuando la Legislatura los instruye los senadores no cumplen con esa instrucción perfectamente válido es que caiga el rigor de este artículo sobre los senadores. Estamos hablando de cuestiones de una magnitud ¡muy grande! Cuestiones en que los senadores, como representantes de la Provincia, tienen que cumplir una instrucción dada por un Cuerpo legislativo, por los legisladores de la Provincia, me parece que tenemos que tratar de dimensionar las cosas, y en el afán de argumentar, a lo mejor, no irnos demasiado lejos y poner las cosas como son. No me parece la comparación de esta figura, que hay en la Constitución, con el nivel de discusión que estamos teniendo para este caso.

En el caso de los senadores -reitero- en el momento en que esa cláusula constitucional era operativa no tenemos que pensar que estaba mal puesta la inhabilitación de los senadores, era perfectamente ¿por qué? Porque había unas cuestiones de interés provincial, instruidos por una Legislatura provincial, que le decían a un senador en qué dirección debía votar para defender o no el interés de la Provincia, entonces, me parece que no caben las comparaciones, en este caso.

Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Siguen en la palabra el convencional Villegas, y después la convencional Fadul.

Sr. VILLEGAS: Le cedo la palabra a la convencional Fadul.

Presidente (RODRÍGUEZ): Muy bien. Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Gracias, convencional Villegas muy amable. No sé si se me entendió claramente cuando hice referencia a este artículo, del Asunto N° 210. Precisamente, me referí al propio instituto de la revocatoria de mandatos que prevé nuestra propia Constitución Provincial. otra parte, debo recordar a la señora presidente, aunque creo que no hará falta, porque ella tiene buena memoria que, en el periodo en el que, tanto ella como yo fuimos legisladoras de la provincia, se puso en práctica esta cláusula, usted lo recordará muy bien, en relación al senador Daniel Martínez, votando usted, no así yo, porque no lo consideré pertinente la posibilidad de la inhabilitación como el artículo de la constitución lo permitía o lo permite.

Hecha esta salvedad, decirle que de ninguna manera -y tengo muy en claro lo que significa ser un senador nacional, y tengo muy en claro lo que dice el artículo 105, inciso 6) de la Constitución Provincial-, se refiere obviamente a instrucciones dadas cuando estén involucrados los intereses de la provincia, eso cae de maduro. Simplemente hice la referencia de que existe un caso en nuestra propia Constitución, de que en el caso del incumplimiento de una instrucción, se inhabilita a perpetuidad a un funcionario que no la cumple. Simplemente, hice esa referencia. Insisto, que me parece que, aun sabiendo que estamos hablando de los Concejales del Cuerpo Deliberativo de nuestra ciudad, lo que quise decir, es que la ciudadanía, que creo que cada vez piensa más, analiza más su voto, sabe si firma o no un pedido de revocatoria o lo que fuere, seguramente si hace que el funcionario cese en sus funciones, lo será porque la causa es extremadamente grave, tal como en el caso que nosotros planteamos en la propia revocatoria de mandatos, por ejemplo, en la comisión de un delito doloso. Ahora, particularmente, me parece que la comisión de un delito doloso, en incumplimiento de las funciones de un concejal, hace que ese concejal no pueda, nuevamente, ser postulado para ningún cargo público. Cada uno mide las consecuencias o las gravedades o las causas, obviamente desde su óptica. Mi óptica, o en todo caso, la óptica del bloque del Partido Federal Fueguino, es que es tan grave, hoy, en día para la ciudadanía, en este caso de Ushuaia, que un senador nacional no haya cumplido una instrucción donde un interés provincial esté involucrado, como tan grave es, el hecho de que un funcionario prometa o realice numerosas promesas para ser elegido y, luego, cuando llega a su cargo, deje de cumplirlas, o cuando cometa un delito doloso en incumplimiento de sus funciones, porque creo, que ésta es la esencia misma

que hace a querer la representatividad, tenga o no un determinado cariz y realmente pueda ser ejercida de la manera en que la gente se lo merece. Simplemente, señora presidenta, es lo que quería decirle.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidente, es para recordar en este ámbito, que en comisión hemos tratado un tema que se refiere a una inhabilidad “Sine die”, para siempre, para aquel funcionario municipal que cometa delito doloso en perjuicio de la administración municipal. Si bien no ha sido sancionado esa causal de inhabilidad, está establecido en forma expresa un artículo diferente al que estamos tratando.

Hago esta aclaración para que quede bien en claro esa redundancia, de que también nosotros, los del Movimiento Popular Fueguino, sostenemos que aquel que comete delitos en ejercicio de la función pública, merece el máximo de las penas que es la inhabilidad a perpetuidad.

En segundo lugar señora presidenta, acá se han dicho muchas cosas, esta mañana había aclarado, pero no quiero adentrar en demasía en cuanto a las argumentaciones que el bloque hace a los distintos artículos, simplemente dejar bien en claro, que mucho tiempo se subestimó al pueblo, se lo subestimó de una u otra manera, y hubo tiempo en la historia de la República Argentina, en donde algunos se consideraban con derecho a imponer determinadas formas de gobernar o determinadas formas de pensar, y me estoy refiriendo a los gobiernos de las dictaduras militares. Simplemente creo que el pueblo de la ciudad de Ushuaia es lo suficientemente adulto, maduro, y que desde hace tiempo piensa al momento de votar, establecer inhabilidades de parentesco que se proponen, me parece que no se ajustan a esa interpretación. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el Asunto 105.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

212. –ORDENANZAS – INICIATIVA (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 126

Presidenta (SANTANA): Se continúa con “De las Ordenanzas. Iniciativa”, del Asunto 105 en primer lugar siempre.

Secretario (BLANCO): *“Los proyectos de ordenanza podrán ser presentados por los integrantes del Concejo, por el Departamento Ejecutivo y los funcionarios a los que esta Carta Orgánica les confiera la iniciativa legislativa o por iniciativa popular. Compete exclusivamente al Departamento Ejecutivo Municipal: la elaboración de los proyectos de ordenanza sobre la organización de la administración y de presupuesto de gastos y cálculos de recurso. Si el Departamento Ejecutivo no presentara en tiempo y forma según lo prescripto por esta Carta Orgánica, proyectos de gastos y de recursos, el Concejo Deliberante puede sancionar la ordenanza de presupuesto sobre la base de la vigente. La falta de sanción de ésta al 1º de cada año, implica la reconducción automática en su partida ordinaria y sus importes vigentes”.*

Presidenta (SANTANA): Este artículo no tiene otros correlativos en el dictamen de minoría y ya fue fundamentado por la miembro informante de la comisión.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: como he estado leyendo los distintos dictámenes de la Comisión “C”, que hacen referencia en un artículo expreso en un artículo de la reconducción del presupuesto en el caso que este no haya sido sancionado en tiempo y forma, y como estábamos tratando específicamente en este ámbito las iniciativas de las ordenanzas, creo que no correspondería sancionarlo en este ámbito, o en esta oportunidad, y sí dejarlo para su sanción en la etapa o en el momento que corresponda, cuando sean tratados los distintos temas que han sido debatidos en al Comisión “C” por eso es que hago una moción concreta, que es la de retirar el último párrafo, que dice: “la falta de sanción de esta, al 1º de cada año, implica la reconducción automática en su partida ordinaria y en sus importes vigentes”. Por eso quiero dejar bien en claro de acuerdo a lo que hemos debatido en las distintas comisiones, cualquier ciudadano o cualquier vecino de esta querida ciudad de Ushuaia, tiene la iniciativa o la posibilidad de poder presentar un proyecto de ordenanza. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que cuando redactamos este artículo, hemos seguido los preceptos de las Constituciones Nacional y Provincial, en la cual, durante la reforma a la Constitución Nacional del año 1994, se introducen modificaciones en el procedimiento de formación y sanción de las leyes, a fin de superar la lentitud en el procedimiento.

Existen tres etapas en el proceso de formación y sanción de las ordenanzas. La introductoria o de iniciativa; la consultiva o de aprobación y la de promulgación y publicación.

Se ha redactado también sobre la iniciativa y que los proyectos de ordenanza pueden ser presentados por los miembros del Concejo Deliberante, por el Poder Ejecutivo municipal o por la iniciativa popular, siendo la función esencial del Concejo Deliberante la de legislar.

Es el Poder Ejecutivo el responsable político de la administración general del Municipio, acompañando la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, la cual otorga a los ciudadanos el derecho de iniciativa para presentar proyecto de ley, y recordando que este medio de participación de los ciudadanos en la cosa pública se encuentra sólo excluido en algunas materias, que pueden ser penal o tributaria.

Es por eso que vamos a acompañar este artículo entendiendo que la iniciativa popular es lo que también va a ayudar a que las ordenanzas, tal las ponencias de muchos vecinos, ayude a implementar nuevos sistemas de trabajo en el Poder Ejecutivo provincial a través de esas mismas ordenanzas. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Es para reafirmar, en función de lo que comentaba el convencional Villegas que, efectivamente, en la recortada Comisión C, por temas que fueron tratados en otras comisiones, el tema puntual del presupuesto y la reconducción automática, definidas y expresas en este artículo, están puntualmente plasmados en dictámenes que ya han sido apoyados por mayoría.

Creo que estaríamos repitiendo los conceptos que, a nuestro entender, entrarían en la parte de administración municipal propiamente dicha, con competencia en otra comisión, y de lo cual, por supuesto, tenemos los respectivos dictámenes en mayoría.

Tal el pedido que le haríamos al resto de los convencionales, de suprimir parte de este texto que, insisto, ya está considerado en diversos artículos que hemos aprobado en las comisiones pertinentes, para su tratamiento en las próximas sesiones.

Presidenta (SANTANA): Solicitaría al presidente de la Comisión D, que me indique cuál sería el texto que se retira y cómo quedaría redactado el artículo.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Le leo, señora presidenta, cómo quedaría el artículo: "*Los proyectos de ordenanza podrán ser presentados por los integrantes del Concejo, del Departamento Ejecutivo, los funcionarios a los que esta Carta Orgánica les confiere la iniciativa legislativa o por iniciativa popular*".

Quiero hacer una aclaración fuera del texto, que recordemos que quedó plasmado y, seguramente, será votado definitivamente en esta Convención, la iniciativa popular puede llevarse a cabo, aún, por un elector, un vecino.

Continúo leyendo: "...*Compete exclusivamente al departamento ejecutivo municipal la elaboración y remisión de los proyectos de ordenanza sobre la organización de la administración y de presupuesto de gastos y cálculo de recursos*."

El último párrafo, entonces, es el que se elimina, con la garantía de que ha sido votado, según los dichos de la Comisión C, y lo volveremos a tratar en el artículo específico. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Terminamos, entonces, en cálculo de recursos.

Se pone a consideración de los señores convencionales este artículo con la eliminación del último párrafo. Se pone a consideración de los señores vota.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

213. – APROBACIÓN Y VETO (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 128, 129 y 130 (Continúa punto 218)

Presidenta (SANTANA): A continuación corresponde el tratamiento del artículo sobre "Aprobación y Veto".

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Secretario (LÓPEZ): "*Aprobado un proyecto de ordenanza, el mismo será remitido al Departamento Ejecutivo para su análisis, promulgación y publicación. Se considerará promulgado todo proyecto no vetado dentro del plazo de diez días hábiles de recibido. Vetado en todo o en parte un proyecto de ordenanza, el mismo vuelve con observaciones formuladas al Concejo Deliberante que lo tratará nuevamente. Si lo confirma por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes, el proyecto de ordenanza se enviará al Departamento Ejecutivo quien deberá promulgarlo y publicarlo.*

Segundo artículo: Vetada parcialmente una ordenanza por el Departamento Ejecutivo, éste sólo podrá promulgar la parte no vetada si ella tuviera autonomía normativa y no afectare la unidad del proyecto, previa decisión favorable del Concejo Deliberante. Ésta se considerará acordada si hubiere pronunciamiento favorable dentro de los quince días de recibido el mensaje del Departamento Ejecutivo.

Tercer artículo: La sanción de toda ordenanza que contenga gastos, debe prever en la norma propuesta los recursos necesarios para su implementación".

Presidenta (SANTANA): En consideración de los convencionales, el artículo 105 del dictamen de mayoría, explicado por el miembro informante, que consta de tres artículos que fueron leídos por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

(*Ver los fundamentos del convencional Zampella en punto 213-I*)

214. – ASUNTOS URGENTES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 127

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo "Asuntos Urgentes".

Secretario (BLANCO): "*El Departamento Ejecutivo puede enviar en cualquier periodo de sesiones al Concejo Deliberante, proyectos que sólo requieran para ser aprobados la simple mayoría de los votos de los miembros presentes, con pedido de que se les dé a los mismos urgente tratamiento. Éstos deberán ser considerados dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción por el Cuerpo. La solicitud de tratamiento de urgencia puede ser efectuada aún después de remitido un proyecto de ordenanza y en cualquier etapa de su trámite en cuyo caso el término comenzará a correr a partir de la recepción de dicha solicitud, siendo facultad del Concejo dejar sin efecto al procedimiento de urgencia por simple mayoría de votos. Se tendrá por aprobado todo proyecto que dentro del plazo aquí establecido no sea desechado.*"

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, porque queremos compatibilizar el primer artículo de mayoría, aprobado, con éste, ya que tenemos dudas.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio de cinco minutos, en el recinto.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 19 y 15.*

- *A la hora 19 y 40:*

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta, estaba esperando que los convencionales terminaran de instalarse. Como es un tema que considero delicado para nuestro futuro, me parecía importante que cada uno tomara lugar y entonces poder hablar con mayor tranquilidad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzó.

Sr. PONZO: Mientras se ubica el resto de los convencionales, aprovecho para hacer una aclaración sobre el tema anteriormente votado, que había algunas dudas con respecto a los convencionales en los dictámenes de la Comisión C, como todavía están trabajando en la parte administrativa, en el fotocopiado de los dictámenes, quiero dejar la tranquilidad de que si bien es un despacho de mayoría que todavía falta todo el ejercicio de votación correspondiente para ver cuál es el que queda afirmativamente, dar la tranquilidad a los convencionales que efectivamente el artículo de "Ejercicio financiero", el cual contempla cuando es que comienza y finaliza este ejercicio financiero en el Municipio, que el intendente enviara el presupuesto, todo lo relacionado a la reconducción automática y los distintos incisos para que esto funcione ya están contemplados en predictámenes, que ya son dictámenes, de la Comisión C. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional, por la aclaración.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Muchas gracias nuevamente, señora presidenta.

Nosotros con respecto a los tratamientos de urgencia, usted recuerda, en comisión, tanto en un artículo anteriormente sancionado como en este mismo donde se le quiere dar un tratamiento diferenciado a un asunto y donde considerando la desatención del Cuerpo legislativo hacia este asunto se tratan de implementar sistemas que obliguen, de alguna manera, al Cuerpo legislativo a tratar el asunto. Señora presidenta, la experiencia nos dice que: cuando un asunto no se trata en un Cuerpo legislativo no es por desprecio hacia el asunto sino que no se consiguen los consensos políticos necesarios para que el asunto prospere.

Ahora, con estos mecanismos que se han generado ya a nivel provincial, lo que se hace es una utilización normalmente por parte de los Ejecutivos para que estos asuntos que no tienen consenso político no se concentren en la aprobación de los mismos sino que se concentren en la traba para que estos asuntos se traten y que queden sancionados de hecho, y así es como está redactado este artículo de "Asuntos urgentes", que bajo ningún concepto estamos dispuestos a acompañar porque no queremos que el Concejo Deliberante sufra los manejos políticos y que, en definitiva, asuntos de vital importancia, o que se los considere de vital importancia para un Ejecutivo municipal, en este caso, se utilicen estas mecánicas para que sin tener el apoyo y el acompañamiento político necesario para que una norma pase a ser norma de alguna manera sean realizados a través de este mecanismo.

Por eso en todo caso podemos llegar a acompañar como lo hicimos en el artículo anterior cuando hablábamos de aprobación y veto. Podemos llegar a acompañar que cuando se habla: estamos de acuerdo que se le deba dar tratamiento a los treinta días corridos y en el noventa por ciento del artículo, pero cuando dice "se tendrá por aprobado todo proyecto que dentro del plazo aquí establecido no sea desechado" creemos que el concepto debe ser al revés; cuando el artículo o el dictamen, o el asunto, o la ordenanza, no ha conseguido el acuerdo en los treinta días automáticamente si no es aprobado pasa a ser despachado, y no aprobado de hecho. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Convencional, es una propuesta de modificación del artículo "Asuntos urgentes", le pido que por favor me repita el texto, para someter la inclusión.

Sr. SCIURANO: Le repito la última frase: "Se tendrá por desechado todo proyecto que dentro del plazo aquí establecido no sea aprobado", o tratado.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): ¿Antes de la moción de incorporación?

Sr. PONZO: ¡No, no! Votémosla, no hay problema.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la modificación hecha en primer lugar por el convencional Sciurano, la moción de inclusión.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Completando la explicación que daba mi compañero de bloque, y que manifiesta nuestro desacuerdo con estos temas, quiero manifestar también que es dable y está bien, que en algunas cosas copiamos, pero copiamos lo bueno. En este caso ha quedado demostrado que el artículo 111 de la Constitución Provincial ha tenido malas experiencias de aplicación, por llamarlas de alguna forma, protocolar, si se quiere, a pesar de la buena voluntad, la cual no dudo de los constituyentes en el momento que decidieron poner este trámite de urgencia. Es más, estamos trabajando para derogar, en lo posible, este artículo, porque ha quedado demostrado, que las veces que se ha utilizado, no ha sido en beneficio de la comunidad, si no en beneficio político del gobierno de turno. Por esa razón, quiero también manifestarle a mis pares, que no se hagan problema, de que si por ahí este artículo no se aprueba y de último no queda en la Carta Orgánica, no vamos a perder nada. La experiencia ha demostrado en la relación intendencia, Concejo Deliberante que durante todos estos años no tendría que haber ningún trámite de urgencia especial en alguna de las ordenanzas, más allá de que sí hubo temas especiales y de urgencia y fueron tratados a través de la relación que el intendente con el Cuerpo Deliberativo ha sabido tener para sancionar las normas adecuadas y necesarias para ese momento especial. Pero el mal uso de este artículo, no lleva lamentablemente a esta explicación. Si se me permite, por primera vez en mi doble rol de constituyente y de legislador, estamos trabajando para derogarla, en este momento. Lo más importante sería que no estuviera, porque inclusive, lo peor que puede ocurrir en este sistema democrático, es que haya leyes o ordenanzas que queden aprobadas, sin nunca haberse tratado, que es lo peor que le puede llegar a ocurrir.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO : Es para manifestar que desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino compartimos plenamente a los fundamentos vertidos del convencional preopinante y acompañamos la modificación de este artículo. Si bien en los seis años que el Movimiento está al frente del Ejecutivo municipal, no ha hecho uso del trámite de urgencia, ya es una herramienta peligrosa para algún funcionario que en su momento, pueda usar este tipo de artículo, con picardía y no por una cuestión de urgencia.

Por lo tanto, desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino acompañamos la modificación del artículo, y si no es tratada en treinta días, no se apruebe, sino que quede desechado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Cuando hacía la alocución, mi consiente me decía que última palabra que debía decir era “aprobado” y acabo de chequear en la versión taquigráfica que en realidad dije “tratado”. Entonces, es para que modifiquemos la palabra. Es para aclararlo en la versión. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería decir dos cosas. Como seguramente el intendente que remita un proyecto con las características de “urgente”, deberán ser tales como para considerarlas así, quizás, -y coincidiendo con el convencional Sciurano-, podríamos agregar un párrafo que dijera: “Se considerará falta grave la de aquellos concejales que dentro del plazo de los treinta días no dieran tratamiento al proyecto”. Para que exista algún tipo de sanción y una obligatoriedad para que sea tratado. Si están de acuerdo.

Luego, quería consultarle a mis pares, en cuanto a las mayorías exigidas en la norma, entiendo que debería quedar redactado: “El Departamento Ejecutivo puede enviar en cualquier período de sesiones, al Concejo Deliberante, proyectos con pedido de que se les dé a los mismos urgente tratamiento”. Y también creo que deberíamos ponernos de acuerdo en dejar sin efecto el tratamiento de urgencia, que está al final del artículo si se va a resolver por simple mayoría de votos, o por mayoría absoluta de votos emitidos.

Presidenta (SANTANA): ¿Es un nuevo texto, convencional?

Sra. FADUL: Es una inclusión.

Presidenta (SANTANA): Haría el favor de acercarlo. No pudimos tomar nota.

Sra. FADUL: Se lo acerco por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En primer lugar, coincido con la moción que hacía referencia la convencional Fadul. No limitar a los proyectos de ordenanzas que requieran mayoría absoluta, para poder ser sometidas a este sistema de trámites de urgencias. Sino que pueda ser cualquier proyecto de ordenanza.

Entonces, que se quite la parte del artículo original, que dice: “solo requieran para ser aprobados la mayoría de los votos de los miembros presentes...”. que quede redactado: “El Departamento Ejecutivo puede enviar en cualquier período de sesiones, al Concejo Deliberante, proyectos con pedido de que se les dé a los mismos urgente tratamiento”.

Y antes de hacer referencia a la segunda consideración, voy a tratar de habla con los convencionales, así no hago pública la diferencia que creo que tiene que quedar plasmada en este articulado.

Presidenta (SANTANA): ¿Se va a acercar a la mesa de consenso?

Sr. VILLEGAS: Sí, me acerco a la mesa de consenso.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Aprovechando que el convencional Villegas y la convencional Fadul están tratando este tema, y habiendo escuchado algunos fundamentos, que a lo mejor cuando estuvimos en comisión no lo habíamos tenido en cuenta, sería interesante ver la postura que presento el convencional Ponzo, porque realmente, quizá no haría falta que quede un asunto, justamente como asuntos urgentes dentro de la Carta Orgánica. Porque viéndolo desde intereses personales, de algún ejecutivo en algún momento, puede llegar a ser perjudicial en cuanto a la presentación de temas y que todos pasen a ser urgentes. Entonces considero que más de hacer una reforma que se puede estar planteado en este momento, lo que podemos hacer directamente es desechar este asunto, por no creerlo correspondiente que esté incluido en la Carta Orgánica. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, el cuarto intermedio solicitado por el convencional Villegas.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 19 y 55.

- A la hora 20 y 20:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Damos lectura por Secretaría al texto tal como ha quedado redactado.

Secretario (FONTE): *"Asuntos Urgentes. El Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo Deliberante para su tratamiento, dentro de cualquier período de sesiones, proyectos de ordenanza con pedido de trámite de urgencia. Estos deberán ser considerados dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción por el Cuerpo. La solicitud de tratamiento de urgencia puede ser efectuada aun después de remitido un proyecto de ordenanza y en cualquier etapa de su trámite, en cuyo caso, el término comenzará a correr a partir de la recepción de dicha solicitud, siendo facultad del Concejo Deliberante dejar sin efecto el procedimiento de urgencia con el voto de la mayoría absoluta de los presentes. Se tendrá por desechado todo proyecto que dentro del plazo establecido no sea aprobado".*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente, es para manifestar que se han leído y han quedado plasmadas las distintas voluntades y opiniones de los convencionales. Hemos ampliado los tipos de proyectos de ordenanza, que pueden ser sometidos a tratamiento de urgencia. Y también, se ha recabado la inquietud del convencional Sciurano, con respecto a que si no tiene tratamiento no se debe considerar aprobado, sino, por el contrario, se debe considerar rechazado. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Vamos a acompañar, más allá de que -insisto- lo que abunda no daña, frase aplicada en varias oportunidades, ha cambiado sustancialmente este artículo de la idea originaria y de la herramienta que ofrecía el Ejecutivo Municipal en su momento, tener una norma urgente y obligar a su tratamiento.

Nosotros lo hemos dado vuelta -si se quiere- al articulado. Insisto, debemos recordar que hay otros mecanismos ya pensados, como el tratamiento de doble lectura, la Comisión de Información y Debate Ciudadano; o sea, otras obligaciones de instancias que tendrán las ordenanzas que el Concejo Deliberante trate. Por esta razón, en lo particular, si es decisión mayoritaria de que el artículo esté, vamos a acompañarlo; pero, si no está, también acompañaríamos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para solicitar, señora presidenta, autorización para abstenerme en la votación, porque tengo algunas dudas con respecto a la redacción de este artículo.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la solicitud de abstención de la convencional Cambas.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para solicitar abstenerme en la votación de este artículo, ya que también tengo serias dudas respecto al texto del mismo.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la solicitud de la convencional Collavino.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Comparto la posición de mi compañera de bloque, con dudas acerca de este tema. Solicito autorización para abstenerme en la votación del mismo.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la solicitud del convencional Rodríguez.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración el artículo tal como fue leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Con tres abstenciones y un voto por la negativa.

215. – COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 145

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Comisión de Información y Debate Ciudadano”.

Secretario (LÓPEZ): *"Además de las comisiones temáticas que establezca el Reglamento Interno del Concejo Deliberante deberá funcionar la comisión de Información y Debate Ciudadano, la que tendrá por función someter a conocimiento y debate público los predictámenes originales de mayoría y minoría que, en relación a todo proyecto de ordenanza y pedido de informe, se produzca en las comisiones temáticas, individual o conjuntamente. Posteriormente volverán con las observaciones pertinentes a las comisiones respectivas para su dictamen definitivo. Tendrá carácter de audiencia pública debiéndose dar amplia difusión a los predictámenes y asuntos en tratamiento. Una ordenanza especial que deberá sancionarse dentro de los noventa días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica reglamentará su funcionamiento, debiendo contemplar los mecanismos de convocatoria para casos de urgencia."*

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para referirme, señora presidenta, al artículo ya aprobado.

Es menester para el Cuerpo rescatar la idea originaria de asociaciones intermedias, que presentaron esta iniciativa a la Convención Constituyente, muy importante como material de debate entre los convencionales y la comunidad que ahora trasladamos al Cuerpo deliberativo.

En esa línea me parece importante reconocer la idea originaria que Participación Ciudadana, Finisterrae y el Consejo de Arquitectos nos acercaran a esta Convención, que hoy se transforma en un artículo obligatorio para el Concejo Deliberante.

216.– RATIFICACIÓN DE DERECHOS SOBERANOS (DECLARACIONES)

Artículo 22

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, antes de comenzar con el asunto 101 de la Comisión A, solicito se dé tratamiento al asunto 041, artículo que no tienen sobre bancas, referido a un dictamen tratado hace tiempo, que quedó pendiente de votar llamado “Ratificación de Derechos Soberanos”. Quisiera que se vote en el día de la fecha por las consideraciones que ustedes conocen.

El artículo dice así: *“El Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes”.*

Les recuerdo que este asunto siguió todo el trámite correspondiente, pero quedó pendiente en una sesión anterior.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, es para anticipar el voto afirmativo del bloque del Partido Federal Fuegoño a este artículo por entender que, sin dudas, corresponde incorporar dentro de la Carta Orgánica de nuestra ciudad un artículo de la naturaleza del que nos ocupa, cuya redacción no sólo ratifica la condición de capital de la Provincia y, consecuentemente, de la Antártida Argentina, las irredentas Islas Malvinas y demás archipiélagos australes que tiene asignada la ciudad de Ushuaia, por el artículo 3º de la Constitución provincial, reafirmandose, en virtud de ello, la vigencia plena de los indiscutibles derechos soberanos de la Nación sobre estos territorios, en especial, de esta ciudad sobre la jurisdicción provincial.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fuegoño respecto del texto leído, que en su momento argumentamos por ser iniciativa del mismo, al igual que otra, relacionada con los veteranos de guerra.

En ese momento hacíamos referencia a que esto puede llegar a ser sometido a alguna crítica respecto a la técnica legislativa, por cuanto no es materia de una Carta Orgánica decir cuál es la capital de una Provincia, por cuanto ya en el artículo 3° de la Constitución de la provincia está establecido. Pero también había dejado en claro en esa oportunidad, señora presidenta, que esto era una cuestión estrictamente emotiva, era una cuestión estrictamente sentimental, y que también, en su momento, habíamos dicho que la Carta Orgánica además de plasmar los distintos institutos jurídicos que hacen a las instituciones municipales también debería plasmar los ideales y el sentir de toda una comunidad.

Con respecto a Malvinas el sentir es uno sólo, si hay causas nacionales que generan unión en esta Nación, no hay ninguna como la causa Malvinas. Por eso el artículo propuesto, en honor a todos aquellos que cayeron por nosotros y por nuestros hijos defendiendo nuestro país, pero también para aquellos que hoy en día como ex combatientes viven y conviven con su condición de tal. Nada más, señora presidenta, **Presidenta (SANTANA):** Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para adelantar el voto afirmativo al asunto presentado, coincido con lo expresado por el convencional Villegas, y entiendo que dejar plasmado lo que entendemos por “Soberanía de las Islas Malvinas”, que es una materia pendiente para el pueblo argentino, deja asentado el espíritu que tiene esta Convención como para ratificar los derechos, o entendemos que tenemos los derechos sobre esas islas.

Más allá de eso, a partir de ahora en este dictamen en mayoría, que se empieza a tratar, hay un artículo de ex combatientes que también llegado el momento lo fundamentaremos, pero queríamos dejar plasmado que para nosotros es un tema muy caro a los sentimientos del pueblo argentino. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, es indudable que el tema toca los más hondos sentimientos de quienes vivimos acá porque la declaración que se efectúa, a través del artículo en cuestión, es muy importante y todos sabemos muy bien que lo vivimos a diario, principalmente, por este lugar geopolíticamente trascendental que nos toca vivir, más ante la proximidad de un nuevo 02 de abril, siempre el tema “Malvinas” se reaviva en nosotros.

Considero que en la ciudad de Ushuaia más allá del 12 de octubre, que es el aniversario y el desfile tradicional, la comunidad fueguina ha tomado el 02 de abril como una de las fechas más importantes y lo reivindica año a año con la cantidad de gente que acude al izamiento del Pabellón Nacional y a la noche de vigilia que se lleva adelante en ese momento nacional que tenemos orgullosamente emplazado en Ushuaia.

Tengo también algunas dudas planteadas, como hacía mención el convencional Villegas, si efectivamente en la técnica legislativa debería estar impreso en un futuro artículo, pero ante la duda lo decidimos en forma positiva, nos parece bien que esté, que sea una reivindicación del pueblo de Ushuaia en su condición de capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Es más desde nuestro bloque vamos a mocionar para que en las impresiones que se haga posteriormente de esta Carta Orgánica siempre figure esa sigla y se tenga en cuenta a la ciudad de Ushuaia como capital del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de nuestra Provincia; que figure impresa la frase que todos conocemos y que identifica a la provincia, y que sirva el sentimiento implícito de toda esta comunidad, que tenemos, hacia lo que representamos no solamente viviendo en esta zona tan especial sino también por ser orgullosamente la capital de este importante territorio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, simplemente, para aquellos convencionales que tienen algún tipo de duda desde lo técnico, reiterar que un artículo de esta naturaleza es una declaración que hace esta Convención en su conjunto y es una aspiración que, como ushuaienses, volcamos en nuestra Carta Orgánica. Más allá de las impurezas técnicas que puede tener su inclusión en el texto de la Carta Orgánica y entendemos que debe ir en la parte dogmática de la misma porque refleja las aspiraciones de nuestra ciudad y de nuestro pueblo. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sr. COLLAVINO: Creo que no queda mucho más por decir, pero no queríamos dejar de hacer mención, que creemos que tiene mucho valor emotivo, el hecho de reconocer en nuestra Carta Orgánica a Malvinas como parte de nuestra provincia, no sólo por respeto a los excombatientes que conviven con nosotros y a los que no, si no también porque los que tuvimos la suerte de elegir la Patagonia o el Sur para instalarnos, hemos podido descubrir que realmente aquel mandato de la infancia donde decían las Malvinas son argentinas, es real.

Creo que, toda la ciudadanía, con el apoyo a los actos que conmemoran el 2 de abril, demuestran año a año que los ex combatientes son parte de esta sociedad, parte integral de la misma. También quería destacar el hecho que por gestiones de un diputado de esta provincia, justamente este 2 de abril vamos a contar con la presencia de casi tres mil excombatientes de todo el país, a quienes vamos a poder honrar desde la capital de las Malvinas. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el Asunto N° 041/02, que es un dictamen de minoría del bloque Movimiento Popular Fueguino con el artículo “Ratificación de derechos soberanos”, que fue leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA):Aprobado por unanimidad.

217.–VETERANOS DE GUERRA (DECLARACIONES)

Artículo 23

Presidenta (SANTANA): Si los convencionales no se oponen, el primer punto de tratamiento del Asunto N° 101/02, titulado “ex combatientes”, así terminamos con dos temas.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, es para solicitar una moción de reconsideración por un asunto ya votado, no sé si le parece que lo haga ahora o posterior al tema que anunció.

Presidenta (SANTANA): Lo consideramos ni bien votamos este, así ya terminamos con estos dos en bloque.

Secretario. (BLANCO): *“Ex combatientes. El Municipio de la ciudad de Ushuaia honra, respeta y engrandece el recuerdo de la gesta de Malvinas, a sus veteranos de guerra y excombatientes. Igual manera, recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestro país y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMAN: Gracias, señora presidenta. A tan pocos días de un nuevo aniversario del intento de reunificación del suelo patrio, es motivo de gran emoción referirme a tal magno acontecimiento. En el que protagonizaron titanes con temple de acero al llamado de las hermanas cautivas, tronchadas en un acto propio de rapiña, que desde hace casi dos siglos hacen sangrar el corazón de los argentinos Y en decisión sin precedente, allá marcharon nuestros bravos que hoy son excombatientes. Ni siquiera lo desconocido los hizo titubear, me estoy refiriendo a quienes entre ayes y rugir de cañones, escribieron con letras de oro un capítulo importante de nuestra historia. Señora presidenta, a quienes volvieron, nuestro reconocimiento por el valor puesto a prueba de fuego, y para quienes decidieron morar para siempre en la casa usurpada, nuestro cálido y permanente anhelo de verlos de vuelta, con las hermanas de las manos, en casa.

Qué se puede decir con respecto a este magno acontecimiento. Lo que sí me sorprende un poco es que hayan dudas. Sobre esa parte de territorio tan nuestro desde sus orígenes, ninguna impureza de técnica legislativa puede ni siquiera hacernos sospechar tal cuestión. Esto es tan argentino, como el primer argentino que nació por estas tierras. Gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta. Es para fundamentar el presente artículo, pero antes la solicitud de algunos convencionales, y que entiendo están en lo correcto, solicitar cambiar el nombre al asunto, que es, en vez de ser “Ex combatientes”, pasen a ser “Veteranos de guerra”. Porque si mañana pasaran a prestar servicios nuevamente, dejarían de ser ex combatientes. En ese sentido, solicito se me permita fundamentar esto, y también decir que es difícil encontrar las palabras adecuadas, para fundamentar un acto de nuestra historia. Tan cerca de esa fecha, la gesta de Malvinas, tan caro a los sentimientos de todos, muchos historiadores, se han encargado de realizar relatos pormenorizados de los acontecimientos desarrollados entre abril y junio de 1982. Desde este bloque, no pretendemos sinceramente, hacer un relato histórico, sino realzar y revalorizar a todos los veteranos de guerra, y ex combatientes, que fueron protagonistas del enfrentamiento bélico. En pos de este objetivo, debemos hacer una reseña histórica, para dar el marco referencial. El origen armado del conflicto armado, de 1982, se remonta a la usurpación inglesa de las Islas Malvinas, en el año 1833. en ese año, se expulsa a la población local, y se la reemplaza por otra, los llamados kelpers.

Todos conocemos la esterilidad de los recursos diplomáticos, ya que durante casi 150 años, la Argentina produce constantes reclamos diplomáticos sin resultados concretos. El conflicto tuvo avances y retrocesos, pero nunca se llegó al reconocimiento esperado por nuestro país. Durante largos años la Argentina proveyó de constantes elementos de supervivencia, a la población residente en las islas, con le ánimo de ganarse su confianza y buena voluntad, sin resultados visibles. Una de las razones por la cual el conflicto armado no se produjo antes, tiene que ver con la especial redacción existente entre Argentina y Gran Bretaña, desde la independencia de nuestra Patria con el mundo. Esa relación estuvo asignada por la complementación económica, donde la Argentina era el “granero del mundo”, según una conocida frase de la época. Y Gran Bretaña proveía mano facturas.

La venta de carnes, cueros y granos por parte de nuestro país, estableció relación de dependencia hacia le principal comprador, Inglaterra. Varias generaciones de argentinos, se educaron en la administración a imperio británico. Todo ello se cortó al finalizar la segunda guerra mundial, cuando entra en escena Estado Unidos de Norteamérica, como principal potencia occidental. Inglaterra pierde poder, y se va replegando, abandonado las distintas colonias. Son los años de la descolonización, dela india, de China, de los países sudamericanos, en la década de 1960, Inglaterra produce su revolución verde, es decir, comienza a utilizar su propio territorio para proveerse de materias primas, vendiendo cada vez menos de las importaciones argentinas. El comercio entre ambos países, si bien sigue siendo importante, se reduce drásticamente en comparación con el siglo 20, de esta forma, se va produciendo un paulatino distanciamiento. Lo que permite a la Argentina, acentuar los reclamos de soberanía sobre las Islas Malvinas. La industria naval británica, ha ejercido influencia poderosa en la toma de decisiones de su país, no olvidemos que fue durante casi 2 siglos la flota más importante del mundo. Los astilleros ingleses lograron colocar en el gobierno, a numerosos representantes de su sector, en 1982, se avecinaba un importante recorte presupuestario, con la reducción de la flota de mar, muchos buques que luego participarían del conflicto armado, ya habían sido vendidos a otros países, por ello no es improbable que los más astilleros británicos hayan tenido gran influencia para provocar el conflicto, buscando el efecto de truncar los recortes presupuestarios y brindar nueva importancia a su poderosa flota armada. Por otra parte, Gran Bretaña socia de la OTAN había producido importantes transformaciones en los materiales de construcción de sus buques de guerra, que aún no habían sido probados en un conflicto real. La posibilidad de una guerra en pequeña escala les prometía un significativo ensayo de nuevos materiales, para su posterior colocación en el mercado mundial de armas.

El gobierno militar argentino supuso que Estados Unidos era aliado de nuestro país. Así parecía mostrarlo la lucha conjunta contra el comunismo y el apoyo mutuo en operaciones realizadas en Centroamérica. Por lo tanto, la Junta Militar creyó, no que el Gobierno norteamericano se pondría del lado de Argentina, pero sí que cumpliría el rol de árbitro para una solución negociada; es decir, que no se llegaría a un enfrentamiento hasta la derrota de alguno de los dos rivales.

Esto constituyó un enorme error estratégico ya que los acontecimientos demostraron que la opción de la alianza con Gran Bretaña era mucho más poderosa que con nuestro país. El apoyo norteamericano al Reino Unido fue decisivo para el resultado final del conflicto

Se puede afirmar que el conflicto bélico de 1982 fue una jugada estratégica desarrollada por el Gobierno inglés sobre el argentino. La operación de la inteligencia británica realizada sobre las Georgias con el envío de obreros argentinos al mando del Chatarrero Constantino Davidoff, produjo el efecto deseado: enarbolarse la bandera argentina sobre esa isla. Inglaterra tuvo el argumento para indignarse, movilizand o sus buques hacia la zona y provocando una reacción en cadena que reinstalaría la vieja

hipótesis de conflicto elaborada por la Armada Argentina, de recuperar, por vía directa, a las Islas Malvinas.

De forma tal que, si Argentina permanecía impasible a la provocación, hubiera supuesto una renuncia tácita a sus derechos soberanos sobre Malvinas

Como hemos podido comprobar en los últimos años, señora presidenta, la plataforma submarina que une las islas con el continente argentino, es una de las zonas potencialmente más ricas del mundo, superior al Mar del Norte en materia de explotación de hidrocarburos. Ya existían numerosos informes soviéticos, norteamericanos e ingleses donde se auguraba la explotación de esta importante reserva petrolera.

Es por eso que, un olvidado enclave colonial vuelve a tener relevancia para la Corona Británica y, se elaboran las hipótesis para reafirmar sus intereses en el Atlántico Sur.

A la zaga de la riqueza petrolera, también incide la riqueza ictícola del Atlántico Sur, dada la escasez de la pesca en otras latitudes.

La derrota de las armas argentinas en la batalla por la recuperación de las Malvinas, conlleva una serie de consecuencias muy importantes para nuestra patria. Luego del 14 de junio del 1982, en la Argentina comienza un proceso que un politólogo francés, Alain Rouquie, bautizó como “desmalvinización”

Este señor aconsejó una serie de procedimientos que la última Junta Militar post Malvinas, el siguiente Gobierno constitucional, amplios sectores de la sociedad y de los medios de comunicación social, seguirían al pie de la letra: se trataba de hacer parecer que la batalla por Malvinas no hubiera ocurrido, de borrar toda lección que la misma nos había enseñado. Por ejemplo, que Estados Unidos no era amigo confiable sino, más bien, enemigo de los intereses de nuestro país.

Se creó la fábula de “los chicos de la guerra”; es decir, que los soldados argentinos era inhábiles para defender los intereses nacionales, y se descargaron las culpas de la conducción político-militar que llevaron a la derrota sobre los bisoños conscriptos argentinos. Ante esto, vale recordar que todos los soldados del mundo, en todas las épocas, fueron y serán jóvenes en su mayor parte.

Se logró inculcar al pueblo argentino, señora presidenta, que jamás podríamos ganar la batalla austral contra un imperio como el inglés, desconociendo la realidad, que estuvimos a punto de ganarla si no fuera por el apoyo norteamericano. Desconociendo también, que Gran Bretaña perdió muchas guerras en su historia. Basta recordar las “invasiones inglesas” ganadas por la decisión del pueblo argentino en inferioridad de condiciones semejantes.

Se redujo, señora presidenta, una gesta histórica contra un enemigo también histórico, al hecho de la especulación política del Gobierno Militar, metiendo en la misma bolsa a Videla o Galtieri con los..y el resto del pueblo argentino. En fin, se trató de profundizar la derrota de las armas con la derrota espiritual y cultural.

Sin embargo, Malvinas sigue siendo un sentimiento muy profundo en nuestro pueblo. Quizás, uno de los pocos que nos haga sentir unidos como pueblo y como nación. Por ello, vale la pena recoger sus lecciones más importantes.

La historia de la Patria nunca tuvo el amable sabor de las consejas. Está hecha de lágrimas, de sangre, de dolor, de vehemencia, de una pasión impar, desgarradora, de una pasión acerba. La historia de la Patria es la del hombre, su sueño, su vigilia, su proeza. Es dura la conquista y cada día comienza.

Señora presidenta, quiero agradecer que me hayan escuchado. Voy a pasar la continuación al Cuerpo de Taquígrafas, porque continúa. No me quiero extender más, aun cuando considero que es un tema importantísimo. Y desde ya, vuelvo a agradecer a mis pares, quienes me han acompañado en este breve artículo que va a quedar plasmado, para que desde acá también valga el reconocimiento a nuestros veteranos de guerra. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para permitirme sugerir al convencional Zampella, por aporte de un vecino presente, el señor Alejandro Tao, quien sugirió una modificación a una palabra del texto, que creo que va a enriquecer la idea general, donde dice: "*...de igual manera recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestro país y nuestra bandera...*". El sugiere que "*país*" podría ser reemplazado por "*Patria o nación*", dando una idea más acabada y no sería sólo una referencia geográfica, como sería el término país.

Presidenta (SANTANA): Correcto. Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Como el tema, sentimentalmente pesa mucho, no quiero que quede alguna duda de expresión en lo que, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, manifestábamos con respecto a este artículo y al votado anteriormente, porque todos los argentinos sabemos especialmente lo que significa el tema Malvinas, y por eso la importancia geopolítica de nuestra ubicación que tenemos como ciudad y capital de este importante territorio, situación que, por supuesto, ratificamos.

El tema planteado en la consulta que se hizo, inclusive, hasta en comisión, cuando de este tema se habló, era si era función delegable nuestra la ratificación de la situación de capital.

Por supuesto, que adherimos en su totalidad. Aparte, soy clase 62. Sé perfectamente lo que es, lo que significó el tema Malvinas. Participé, no precisamente mirándola por televisión. Entonces, como para mí, en lo particular, representa un tema muy especial, porque marcó un antes y un después en la vida personal, en mis cuarenta años que tengo actualmente, cuando me tocó como soldado participar, viví muy de cerca toda esta instancia, participando activamente, por haber sido convocado en esta fecha en especial. Y por supuesto, que es un orgullo para mí, ratificar como convencional esta condición y esta significación especial que tiene para todos nosotros el tema de Malvinas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es muy breve, señora presidenta. Porque compartiendo los dichos del convencional preopinante y a veinte años de la gesta de Malvinas, realmente, el sentimiento creo que es muy grande, no solamente en nuestro país, sino en la Patagonia. Y en esta tierra, los que tuvimos la suerte de vivir acá en aquella oportunidad, y me hacía recordar, recién, las palabras del convencional Ponzo, los ejercicios de “oscurecimiento” que se hacían en nuestra ciudad ante los posibles combates aéreos. Vivir de cerca la guerra, donde sabíamos que los aeropuertos eran lugares de aterrizajes alternativos, donde todos los pobladores, muchas veces, nos cruzamos por la calle con algunos pilotos que heroicamente estaban combatiendo y que, a lo mejor, circunstancialmente, estaban por unas horas acá. Vivir, y hasta de cerca,

porque había familiares de quienes estaban en el crucero General Belgrano, en el momento de su hundimiento. Creo que son muchos los sentimientos que unen a la población de Tierra del Fuego, especialmente, con Malvinas, quizá mucho más que otras zonas del país.

Quiero expresar mi satisfacción por estos dos artículos y la oportunidad histórica que tenemos de plasmar dos artículos que no tienen que ver con lo político, que tienen que ver con el sentimiento y especialmente de nuestro pueblo, este pueblo fueguino. Es muy importante, y se me ocurría pensar que linda oportunidad, que no se le presenta a otros que han dictado Cartas Orgánicas, y en esta oportunidad justamente a veinte años de esa guerra en la que defendíamos nuestros derechos soberanos y la satisfacción, además, si tengo que decir desde lo político, y representando al Partido Justicialista, que se plasmen estas normas que tanto tienen que ver con un viejo proyecto de aquellos años de la provincia grande peronista, la provincia grande de Tierra del Fuego, que tenía que ver con el reconocimiento de estos derechos soberanos sobre las Islas Malvinas y las islas del Atlántico Sur.

Eso sólo, y, como decían acá otros convencionales, cuantos sentimientos se movilizan, especialmente, recordando a quienes estuvieron viviendo en esta ciudad en aquel año. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los convencionales el artículo correspondiente a lo que antes se llamaba “ex combatientes” y ahora se llama “Veteranos de guerra” y tiene cambiado la palabra “país” por “patria”, el texto continúa igual, es el Asunto N° 101/02 de la Comisión A, dictamen de mayoría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

218. – APROBACIÓN Y VETO (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 128, 129 y 130

Reconsideración

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento del Asunto 101.

Perdón, hay un pedido de reconsideración del convencional Ponzo. ¿Si me recuerda, convencional, de qué artículo se trata?

Sr. PONZO: Es con respecto al artículo que trata sobre “Aprobación y veto”, lo estábamos revisando y precisamente hay una cuestión administrativa, legislativa, en función de la experiencia que tiene hasta ahora el Concejo Deliberante, inclusive, lo hablé con el director de Parlamentaria y algunas personas relacionadas directamente al ámbito del Concejo Deliberante, y el artículo habla de que se da un plazo de diez días hábiles de recibido, al Ejecutivo, para efectuar el veto correspondiente. Al respecto también lo consultábamos con el convencional Garramuño, en la experiencia de saber cuáles son los tiempos que tiene para trabajar, en función del veto, algunas de las ordenanzas que del Cuerpo deliberativo salgan. En la actualidad son cinco días y sabemos que, muchas veces, es poco el tiempo que el Ejecutivo tiene para trabajar en la formulación de veto, pero me parece que diez días hábiles, y en relación a esta actuación que les quiero presentar que normalmente el Concejo Deliberante tiene dos sesiones por mes, entonces, en algún tema que salga aprobado en una sesión, con diez días hábiles no permitiría que ese tema vetado vuelva a tratarse en la posterior sesión.

Entonces, creemos que una fecha más propicia, en este caso, sería diez días corridos, que con eso estaríamos prácticamente, con diez días corridos es un plazo, entiendo, suficiente. O sea, la moción puntual que efectúa el Cuerpo, en vez de diez días hábiles de recibidos, sería el tiempo en que el Ejecutivo municipal tiene para vetar o las retira alguna de las ordenanzas sancionadas y permitiría el tratamiento de la próxima sesión en el Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente es para apoyar la postura del convencional Ponzo, por considerar acertada la moción. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la moción de reconsideración del convencional Ponzo. Les recuerdo que se necesitan los dos tercios para ver si podemos modificar un artículo ya votado. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado. ¿Entonces, cuál sería la modificación?

Sr. PONZO: En vez de “diez días hábiles” sería “diez días corridos”.

Presidenta (SANTANA): Nada más. Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente para poner a consideración que los tiempos en la administración son días hábiles.

Entonces que sería a lo mejor un plazo de días hábiles que implique diez días corridos, pero siendo hábiles, entiendo que, a nuestro modo de ver, en la ámbito de la administración en general.

Presidenta (SANTANA): Convencional Ponzo, cuál sería la fecha, considerando la moción cambiaríamos por otro número.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Más allá de que es cierto, que cuando no se dice que los días son hábiles o corridos., se interprete, sobre todo en la administración pública que son días hábiles, eso no quita que nosotros podamos dictar una norma, más allá de eso, si existe mayor tranquilidad en lugar de diez días corridos diga siete días hábiles, nosotros no tendríamos inconveniente. Pero no estaría la propuesta del convencional Ponzo, tal como la hizo.

Sr. PONZO: Ocho días hábiles, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Cambiamos el texto por ocho días hábiles de recibidos.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Atento que este artículo había salido por unanimidad, considero que cinco días hubiese sido lo suficientemente amplio, al menos a mi saber y entender.

Es para solicitar, y si me permite, entregar al cuerpo de taquígrafas, los fundamentos del por qué los cinco días, para que quede asentado en el diario de sesiones.

(Ver texto en Anexo)

Presidenta (SANTANA): Se toma nota por Taquigrafía.

Está a consideración de los señores convencionales el artículo con la modificación de ocho días hábiles.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

219. – MANIFESTACIONES

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Con respecto al tema que creo que viene del dictamen de minoría, como “Requisito de elegibilidad”, y algún otro tema del dictamen en minoría de la Comisión B, ¿van a ser tratados en la próxima sesión?

Presidenta (SANTANA): Vamos a tratar luego el Asunto N° 101. Estamos ahora con el dictamen en mayoría, el de la Comisión A.

Sra. CAMBAS: Quedaron temas pendientes.

Presidenta (SANTANA): Aclaro, hay muchos dictámenes de minoría, que contienen algunos temas que todavía no han sido tratados en sesión. Entonces como hemos adoptado la modalidad de ir con los artículos parejos, en los de mayoría y los de minoría, vamos a ir leyéndolos todos, en el momento del tratamiento del dictamen correspondiente.

Otra aclaración convencional Cambas, vamos a leer el Asunto N° 101 en su totalidad, usted es miembro informante, así podemos hacer la aprobación después de su informe.

Le damos lectura completa porque esto no tiene dictamen de mayoría, así que es probable que si ningún convencional se opone, podamos hacer la aprobación en general y en particular.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero hacer una observación antes de que empiece a leer.

En el artículo “Pueblos Originarios”, debemos hacer un breve cuarto intermedio, por una pequeña incorporación según lo solicitado por algunos vecinos.

Presidenta (SANTANA): En todo caso convencional, si a usted le parece bien, dejamos el de “Pueblos Originarios” para el final, y hacemos la aprobación integral de todo lo que creemos que no hay disidencias en mayoría. Damos lectura por Secretaría.

Sra. FADUL: Señora presidenta, hay un dictamen de minoría dentro del sentido de “Pueblos Originarios”, que a lo mejor no fue tenido en cuenta en su momento.

Presidenta (SANTANA): Primero leemos todos los que están y que no haya ninguna disidencia.

Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Dentro de estos temas, había un asunto, no entiendo porqué no quedo en el dictamen en mayoría. Era el de bomberos voluntarios.

Presidenta (SANTANA): Está en el dictamen en mayoría de la Comisión A, pero no en esta sesión, sino en la próxima.

Sr. ZAMPELLA: Pregunto porque estaba en este temario de esta sesión. O sea, venía dentro de estos temas. Pero siendo así no hay inconveniente.

Presidenta (SANTANA): Esta en otro dictamen.

Sr. ZAMPELLA: Gracias.

220.-OBSEQUIOS Y DONACIONES- SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES)

Artículo 45 y 46

Secretario (BLANCO): *“Obsequios y donaciones. Los obsequios que reciban las autoridades en su carácter de tales, y que tengan valor económico, arquitectónico, cultural, o artístico, son propiedad exclusiva del Municipio, conforme lo disponga la ordenanza.”*

“Subvenciones y subsidios. Ningún funcionario electivo, político o administrativo municipal, puede otorgar subvenciones, subsidios o ayuda social con fondos públicos a título personal. La asistencia social se efectúa en forma institucional, a través de los organismos municipal competentes”.

“Obligaciones contraídas. Las obligaciones contraídas, o institucionalmente dispuestas, sólo obligan a la ciudad, cuando sus fuentes son actos jurídicos otorgados de conformidad en la Carta Orgánica y las ordenanzas vigentes. Los nombramientos que efectúe son transitorios y en comisión”.

“Economía Local. El Municipio promueve con participación de la comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios, para el mercado local, nacional e internacional. Reconoce al trabajo como acción dignificante, factor del desarrollo de las personas. Estimula la pequeña y mediana empresa, generadora de empleo, poniendo a su disposición, instancias de asesoramiento, contemplando la asistencia técnica y financiera”.

Secretario (LOPEZ): *“Los proveedores de bienes o servicios de producción nacional, tienen prioridad en la atención de las necesidades de los organismos oficiales de la ciudad, y de los concesionarios o generadores de bienes de propiedad estatal. E igualdad en calidad de precios con las ofertas a normativas de bienes y servicios importados. Una ordenanza establecerá los recaudos normativos que garanticen la efectiva aplicación de este principio, sin contrariar los acuerdos internacionales preexistentes.”*

“Servicios Públicos. La administración municipal cumple una función de servicio. Los trámites y procedimientos municipales son diseñados priorizando su sencillez y facilidad de comprensión por los vecinos. Ninguno de ellos puede entorpecer y obstaculizar el libre desenvolvimiento de las actividades y servicios productivos. El Municipio prioriza y facilita permanentemente la creación e instalación de actividades y servicios, mediante trámites breves y sencillos. El régimen de empleo público municipal prevé como falta grave el incumplimiento de este principio.”

“Ciencia y Tecnología: El Municipio reconoce la importancia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida. Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico tecnológicas y asegura la participación vecinal en el conocimiento y la evaluación de sus riesgos y beneficios. Fomenta la vinculación las

universidades nacionales y otras universidades con sede en la ciudad. Estimula la formación de recursos humanos capacitados en todas las áreas de la ciencia."

"Respeto al Mandato: Los poderes públicos no pueden delegar las facultades y obligaciones que les son conferidas por esta Carta Orgánica. Tampoco pueden renuncias a las que expresamente se han conservado o les competan constitucionalmente. No se le concederán por motivo alguno facultades extraordinarias."

"Principios Tributarios: El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza o no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal. No existen impuestos o tasas sin ordenanza previa dictada al efecto. Las tasas son siempre retributivas de servicios determinados y efectivamente prestados. Deben fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad."

Ninguna ordenanza puede disminuir el monto de los impuesto, ni alterar la naturaleza de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, en beneficio de morosos o evasores una vez que hayan vencido los términos generales para su pago, salvo casos sociales extremos fehacientemente demostrados ante autoridad competente. Ninguno de los artículos referidos a este capítulo puede modificarse por el sistema de enmienda."

Es potestad del Municipio de la ciudad de Ushuaia establecer gravámenes respecto de las personas, cosas o actividades sujetas a su jurisdicción."

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: El presente dictamen de mayoría de la Comisión Temática A, comprende distintos artículos que contaron con la aprobación unánime al momento de su tratamiento. Uno de ellos, trata sobre Obsequios y Donaciones. Significa que aquellos obsequios que tengan valor económico, pertenecerán al Municipio y no al funcionario.

Por otro lado, otro artículo que refiere a Subvenciones y Subsidios, que pretende terminar con la práctica de otorgamiento de subsidio en forma personal, para canalizarlo en forma institucional y no personalista. En este punto, tengo que aclarar sobre una propuesta de la Asociación Participación Ciudadana, de vincular el presente artículo con alguna norma que tuviera que ver con la asignación de subsidios a través de lo que se llama Fondos Concursables, que será motivo de otro tratamiento en la temática de otra comisión.

Otro artículo, que se refiere a Obligaciones Contraídas, en la que se dice que un interventor no puede comprometer al Municipio más allá de los principios de esta Carta Orgánica.

Otro artículo, que habla de economía local, que establece y estimula las actividades locales de la pequeña y mediana empresa y prioriza a los proveedores locales, la igualdad de condiciones sobre los no locales.

También nos referimos al servicio público, como muy importante, porque establece el principio de que el funcionario está para servir al vecino y que los trámites deben ser concebidos con el fin de agilizarlos, tratando de que no sean engorrosos y que no se obstaculice el libre desenvolvimiento de los servicios productivos.

Por otra parte, hablamos también de Ciencia y Tecnología, un artículo que apunta al sostenimiento, desarrollo y conocimiento, base del progreso y desarrollo productivo.

En cuanto al respeto del mandato, este artículo prohíbe a los poderes públicos la delegación de sus facultades y obligaciones a otros funcionarios, como también la prohibición de asignación de facultades extraordinarias, y los principios tributarios, donde se establecen los principios básicos que hacen a la equidad e igualdad en el pago de los impuestos, como así también el carácter progresivo de éstos, de manera que la carga impositiva municipal se reparta, equitativamente, entre los que menos tienen y los que más tienen.

Finalmente, resta el artículo propuesto por algunos vecinos, en lo que hace a "Pueblos originarios", reconociendo la preexistencia de pueblos originarios y el pluralismo étnico. Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para acompañar el dictamen de Principios y Políticas Especiales del asunto 101, en todos sus términos, entendiendo que posteriormente se tratará el tema "Pueblos originarios".

Más allá de ello, acompaño especialmente al artículo "Economía local", que es donde debemos empezar a trabajar para el futuro.

Dado la crisis que está viviendo nuestro país, hago especial énfasis en ese artículo, entendiendo que, más allá de la importancia que posee de cada uno de los que involucra este asunto, a mi entender éste es uno de los que, bien utilizado, puede redundar en un beneficio real en esta comunidad, a corto plazo.

Por lo tanto, solicito se me autorice acercar los fundamentos del mismo al Cuerpo de Taquígrafos para que consten en el Diario de Sesiones. Gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias, señor presidente.

En este caso es para referirme a "Pueblos originarios", no sé si corresponde fundamentar en este momento el porqué del artículo que se propone en la Carta Orgánica.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: El artículo a que hace referencia el convencional Niño de Guzmán, será tratado con posterioridad a los asuntos leídos recientemente.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias por la aclaración, señor convencional.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para solicitar, señor presidente, que se pase a la votación en general del asunto 101, y luego en particular, para que el convencional que quiera fundamentar pueda hacerlo.

Presidente (RODRÍGUEZ): Así se coordinó por Secretaría, convencional.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Solicito que antes de pasar a la votación en general, se ponga a consideración de los convencionales el cambio de título de un artículo. Propongo que el titulado: "Obligaciones contraídas", que queda fuera de contexto, se titule: "Intervención al Municipio" o "Caso de Intervención".

Presidente (RODRÍGUEZ): Que propone concretamente, convencional, ¿las dos alternativas?.

Sr. URRUTY: Veo que el señor presidente no estuvo muy atento. La propuesta es: "Intervención al Municipio".

Presidente (RODRÍGUEZ): Se va a votar la moción de modificación propuesta por el convencional Urruty.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado.

En consideración el asunto 101, en general, dictamen en mayoría de Comisión A.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente (RODRIGUEZ): Aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura artículo por artículo, y se va a votar en particular.

Secretario (BLANCO): *“Obsequios y donaciones: Los obsequios y donativos que reciban las autoridades en carácter de tales y que tengan valor económico, cultural o artístico, son propiedad exclusiva del Municipio, conforme lo disponga la ordenanza”.*

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Es para fundamentar este artículo.

La Constitución provincial en su artículo 11º define la propiedad de los obsequios, y fue un tema que quedó pendiente de la Reforma Constitucional del año 1994 hasta la sanción de la Ley de Ética Pública Nº 25188 promulgada en octubre del año 1999 y su Decreto reglamentario Nº 164/99, destinado a limitar el crecimiento de la fortuna de los miembros de la administración pública. La vigencia de esta ley viene a profundizar una de las principales funciones de la oficina anticorrupción que es controlar la evolución del patrimonio de los funcionarios públicos. La ley es muy precisa cuando establece que los regalos, hechos por razones de amistad, cortesía, protocolo o costumbre diplomática, deben ser restituidos o donados a museos, o deben donarse a instituciones de bien público: salud, acción social, educación, o al patrimonio histórico y cultural si correspondiere.

La corrupción constituye uno de los más grandes flagelos que afectan hoy a la Nación y la Argentina no está exenta de la misma. Para evitar y prevenir la misma se debe partir de una política de estado articulados por mecanismos de participación ciudadana. En el seminario internacional sobre “Impunidad y Democracia”, realizado en Santiago de Chile en 1996, se define a la impunidad como: “La renuncia a la sanción penal de los violadores de los derechos humanos, la impunidad desconoce la igualdad ante la ley resistiendo uno de los principios básicos del estado de derecho; la impunidad conspira en contra de los valores éticos, socializa la idea de que para algunos todo está permitido; la impunidad es la institucionalización de injusticia por quienes están llamados a hacer justicia; la impunidad compromete la acción social y las relaciones y predica el futuro democrático de nuestros países; la impunidad no solo se refiere a la violación de los derechos civiles y políticos sino que también se extiende a la confrontación de los derechos económicos, sociales y culturales. La impunidad persigue acostumbrar a la injusticia, promover la resignación y el desaliento frente a la violación de derechos fundamentales.

Existe estrecha vinculación entre el enriquecimiento que persiguen los corruptos y el empobrecimiento de los pueblos. La pobreza, la exclusión, la dificultad de tener acceso al principal derecho del ser humano son también consecuencia de la corrupción. Cada centavo que ingresa al bolsillo de un corrupto se descuenta de las posibilidades de los pobres para acceder a un servicio: salud, educación, etcétera.

Por otra parte, la percepción social sobre la corrupción en la administración pública ha instalado una sospecha generalizada sobre la conducta de los funcionarios públicos y sobre la política; está crisis de representación que afecta a los partidos políticos y a quienes ocupan espacios de poder público que deviene de una crisis.

Por todo lo expuesto, y para finalizar, deben orientarse acciones a toda la transparencia del funcionamiento del Estado, a recuperar valores éticos y a garantizar la plenitud de los derechos humanos.

Luchar contra la pobreza y la corrupción, debe ser objetivos, en una acción Municipal ordenada y articulada, que apunte al desarrollo social, progresivo, sostenible y a la plena vigencia de los derechos fundamentales del ser humano. Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Está a consideración de los señores convencionales el artículo “Obsequio y donaciones”.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura “Subvenciones y subsidios”.

Secretario (BLANCO): *“Ningún funcionario electivo, político de la administración municipal puede otorgar o entregar subvenciones, subsidios o ayuda social con fondos públicos a título personal. La asistencia social se efectúa en forma institucional a través de los organismos municipal competentes.”*

Presidente (RODRÍGUEZ): Está a consideración de los señores convencionales la aprobación de este artículo.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado por unanimidad.

221. –INTERVENCIÓN AL MUNICIPIO (DECLARACIONES)

Artículo 6º

Secretario (BLANCO): *“Intervención al Municipio. Las obligaciones contraídas con una intervención constitucionalmente dispuestas sólo arriesgan a la ciudad cuando su fuente son actos jurídico otorgados de conformidad a esta Carta Orgánica y a las ordenanzas vigentes. Los nombramientos que se efectúa son transitorios y en comisiones.”.*

Presidente (RODRÍGUEZ): Está a consideración de los señores convencionales la aprobación de este artículo.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado por unanimidad.

222.-ECONOMÍA LOCAL (DESARROLLO SOCIAL)

Artículo 90 y 91

Secretario (LÓPEZ): *"Economía local. El Municipio promueve, con la participación de la comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales y de abastecimiento y servicios para el mercado local, nacional e internacional. Reconoce el trabajo como dignificante y motor del desarrollo de las personas. Estimula la pequeña y mediana empresa generadora de empleo poniendo a su disposición instancias de asesoramiento, contemplando la asistencia técnica y financiera. Los proveedores de bienes nacionales tienen prioridad en la atención de las necesidades de los organismos oficiales de la ciudad y de los concesionarios u operadores de"*

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar el voto afirmativo del bloque Partido Federal Fueguino y para expresar, que dentro de las tendencias económicas y sociales del Municipio, no puede ser un deber prestador pasivo. Y es por eso que, ante los ciudadanos consideramos que es un deber de poder dar la participación de la comunidad en actividades comerciales, industriales, agropecuarias, turísticas, artesanales, abastecimiento y servicios. De esta manera, el Municipio se puede convertir en un verdadero factor alucinante y gestor de proyectos para la comunidad, impulsando propuestas genuinas de perfil local, que permitan exclusivamente administrativistas en que el individuo sólo le pide acceder a la tutela del Estado, a través de un cargo como empleado público, estimulándolo para que también pueda optar por ser un impulsor de un proyecto comercial. Es por eso que, como ya dije, adelantamos desde este bloque el voto afirmativo al presente artículo, ya que creemos que el Estado en sus distintos niveles, es un espacio protector de contención de la ciudadanía y a la vez, promotor de oportunidades en un democrático marco de equidad. La diferencia entre el rol exclusivamente administrativista y pasivo de la primera caracterización, no se condice con el perfil de Municipio al que apuntamos desde nuestro bloque y que hemos sostenido siempre; sino variar nuestra postura, un Municipio participativo, abierto, y como dije señor presidente, generador de espacios, y protector de sus vecinos, es lo que queremos, por eso apostamos a esta norma. Muchas gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): No tiene porqué.

Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias, señor presidente. Al referirme a economía local, no puedo dejar de manifestar o describir el lugar privilegiado en el que nosotros vivimos. Cuyas cualidades confluyen claramente, y éstas deben constituir un estímulo permanente en sus moradores, en procura de actividades que promuevan la afluencia de grupos humanos en búsqueda permanente del deleite visual, de las maravillas que ofrece la naturaleza, en nuestras latitudes.

Si lo natural se complementa con una práctica de buen trato al visitante, estaremos generando, señor presidente, una pujante industria, cuyos recursos requieren cuidado y respeto por su arquitectura natural. Tarea a garantizar por la Municipalidad, para el ingreso continuo de divisas, en esta industria, mucho tendrá que ver la actividad comercial, para atraer al visitante como una oferta que indique y estimule la adquisición de los residuos; con el consiguiente beneficio de que participaran del Municipio a través de la recaudación. Promover entendimientos, que no atenten ni deterioren el ambiente, es obligación del Gobierno Municipal, en procura de los valiosos recursos, de lo que todos queremos, directa o indirectamente beneficiarios. Rememorar precedentemente como fuente de recurso que es, para el Municipio constituye un ingreso genuino, que debe incrementarse con la promoción de actividades complementarias, además de contribuir a la recaudación, constituye fuente de ingreso con la actividad laboral. La industria gastronómica con la oferta de exclusividades de la zona, aprecio que invita a saborear sin sobre saltos, y consumir elaboraciones con garantías, en materia de higiene y seguridad, será razón in subrayable para la Municipalidad. Si a todo esto se agrega la proporción participable, una administración eficiente dotará a nuestro Municipio de una economía local. Gracias señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): No tiene porqué.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señor presidente.

Es para solicitar, porque en un principio entendí que cuando habíamos votado en general, también íbamos a votar todos los artículos. Pero al estar leyendo así los asuntos, iba a solicitar que los fundamentos emitidos por este bloque, de "Economía Local", sea pasado al cuerpo de taquígrafas, y sean insertos en el diario de sesiones en este momento, que es cuando estamos hablando en particular de este artículo que es "Economía Local". *(Ver punto 430 II)*

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En el articulado que está próximo a presentarse, como hay varios bloques en función de las sesiones que comenzaron hoy, y seguiremos en los días siguientes, tengo una duda con respecto a uno que para nosotros es importante, sobre el desarrollo. Y como precisamente al principio el primer gobierno que más eficientemente puede cumplir el papel de desarrollo en la propia comunidad, para nosotros es importante el artículo de "Desarrollo Local", pero hace desarrollo no únicamente a cuestiones económicas, sino también a actividades culturales, educacionales, urbanísticas, científicas, etcétera. Por eso quería dejar mencionado esto, como es válido este artículo, que están en otro posterior, si no fuera así no tendríamos problema.

Presidente (RODRÍGUEZ): Está a consideración de los señores convencionales, el artículo de "Economía Local", que consta de dos títulos.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado por unanimidad.

223. – SERVICIO PÚBLICO (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES)

Artículo 42

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo sobre "Servicios Públicos".

Secretario (LÓPEZ): *"La administración municipal cumple una función de servicio. Los trámites y procedimientos municipales son diseñados priorizando su sencillez y facilidad de tramitación por los vecinos. Ninguno de ellos puede entorpecer u obstaculizar el libre desenvolvimiento en las actividades y servicios productivos. El Municipio prioriza y facilita permanentemente la creación e instalación de*

actividades y servicios mediante trámites breves y sencillos. El régimen municipal prevé como falta grave el incumplimiento de este principio."

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar desde el bloque del Partido Federal Fueguino el voto afirmativo, entendiendo la importancia que reviste la administración municipal para cumplir la función de servicio. Por supuesto, sí interpreta la importancia de priorizar la sencillez y la desburocratización que debe caracterizar a todo trámite que se realice en el ámbito municipal.

Sabiendo de los valiosos recursos humanos con los que cuenta nuestro Municipio, creemos que las pautas aquí establecidas serán compartidas, sin dudar, por los empleados municipales y recibidas con beneplácito por los habitantes de nuestra ciudad.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo leído sobre Servicios Públicos.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

224.– CIENCIA Y TECNOLOGÍA (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 71

Presidenta (SANTANA): Continuamos con "Ciencia y Tecnología".

Secretario (LÓPEZ): *"El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida. Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico tecnológicas y asegura la participación vecinal en el conocimiento y evaluación de sus riesgos y beneficios. Fomenta la vinculación con las universidades nacionales y otras universidades con sede en la ciudad. Estimula la formación de recursos humanos capacitados en todas las áreas de la ciencia."*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

225.– RESPETO DEL MANDATO (DECLARACIONES)

Artículo 10

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura del asunto en tratamiento.

Secretario (BLANCO): *"Los poderes públicos no pueden delegar las facultades y obligaciones que le son conferidas por esta Carta Orgánica. Tampoco pueden renunciar a las que expresamente les compete constitucionalmente. No se le concederá por motivo alguno facultades extraordinarias."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, esta cláusula normativa que vamos a aprobar tiene suma importancia, porque implica dos garantías. Por un lado, ningún poder o departamento que exista o que prevea esta Carta Orgánica, puede delegar facultades u obligaciones a otro departamento o poder público, ni otorgar facultades extraordinarias, como así tampoco pueden renunciar a las que expresamente se les ha otorgado a través de lo que va a ser esta Carta Orgánica municipal.

Es de suma importancia este texto, por eso el acompañamiento del Movimiento Popular Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En este artículo, además de conservar las potestades conferidas a los poderes públicos por esta Constitución Municipal, se deja expresamente aclarado que de ninguna manera se podrá acceder a facultades extraordinarias bajo ningún concepto, con referencia a dependencia alguna.

Luego de que estas dos palabras cobraran vigencia, sobre todo en las épocas no muy lejanas de Domingo Cavallo, y estar vivenciando todavía hoy algunas de sus consecuencias, no resulta menor la incorporación de una aclaración en nuestra Carta Orgánica, en la que prohibimos expresamente facultades extraordinarias.

Es sabido que la existencia de facultades extraordinarias suele estar ligada a la definición de manera unilateral, y casi omnipotente, de un poder del Estado por encima de otro.

Es por eso, que en resguardo de la división de poderes de nuestro sistema democrático, eliminamos su posibilidad, estableciendo su prohibición en el citado artículo, adelantando desde este bloque el voto afirmativo para esta norma. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Creo que son siete palabras las que necesito expresar: "Nunca estuve tan de acuerdo con ella". Gracias.

- Risas y aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Para solicitar una aclaración, señora presidenta.

Cuando el convencional Urruty hace referencia a "ella", ¿se trata de la convencional preopinante?

Presidenta (SANTANA): Estimo que sí. Convencional Urruty, ¿se refería a la convencional preopinante o a la cláusula?

Sr. URRUTY: A ambas, señora presidenta.

- Risas.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo, tal cual fue leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Continuamos.

226.-PRINCIPIOS TRIBUTARIOS (POLÍTICA TRIBUTARIA)

Artículo 93 y 94

Secretario (LÓPEZ): *"Principios Tributarios. El sistema tributario y las cargas públicas municipales, se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal."*

No existen impuestos o tasas sin ordenanza previa dictada al efecto. Las tasas son simples retributivas de servicios determinados y efectivamente prestados. Deben fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad".

Secretario (BLANCO): *"Ninguna ordenanza puede disminuir el monto de los impuestos, ni alterar la naturaleza de las obligaciones a cargo de los contribuyentes en beneficio de morosos o evasores una vez que hayan vencido los términos generales para su pago, salvo casos sociales extremos, fehacientemente demostrados, ante autoridad competente."*

Ninguno de los artículos referido a este Capítulo puede modificarse por el sistema de enmienda.

Es potestad del Municipio de la ciudad de Ushuaia establecer gravámenes respecto de las personas, cosas o actividades sujetas a su jurisdicción".

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para manifestar, señora presidenta, que el artículo que nos aprestamos a sancionar tiene gran importancia dentro del texto de la Carta Orgánica que dictaremos, porque asienta las bases del régimen tributario municipal, desde ahora y hacia el futuro.

Al decir del maestro Jarach, "el tributo es uno de los recursos que se ofrecen al Estado para lograr los medios pecuniarios necesarios para el desarrollo de su actividad", caracterizándose frente a otros recursos por algunos elementos jurídicos como lo es la coerción, que permiten definirlo como una prestación pecuniaria coactiva de un sujeto denominado "contribuyente" a favor del Estado o de otro sujeto que tuviera derecho a ingresarlo. Definición ésta perfectamente aplicable a la materia impuestos, tasas y contribuciones municipales.

Ahora bien, en virtud del estado de derecho en que vivimos, dicha facultad coercitiva no surge de la expresión unilateral de la voluntad de la administración pública, la que a su iniciativa tenga el derecho de imponerla a los particulares, sino que la misma deriva del "principio de legalidad de la prestación tributaria" contenido en el aforismo latino nullum tributum sine lege; es decir, que no hay tributo sin ley, el que rige para todas las especies tributarias y que, en el campo del derecho municipal, conforme lo establece la doctrina imperante en la materia, se traduce en la necesidad de respaldar las obligaciones tributarias por medio de ordenanzas. Éstas, necesariamente, deben especificar: el hecho imponible, el criterio de la esfera jurisdiccional del sujeto activo, el sujeto pasivo del impuesto, el criterio de valuación que sirve de base al quantum del tributo, el monto, la fecha de pago y el órgano competente para percibir. Por último, estas ordenanzas deben fijar las excepciones a los tributos que fijan.

Por otra parte, el sistema tributario municipal, en virtud de la aplicación a la materia del "principio de igualdad ante la ley" debe ser equitativo, entendiendo a este carácter, no en términos absolutos como igualitarismo, sino en términos relativos, como sinónimo de "equivalencia". Es decir, que en virtud de la aplicación del "principio de equidad" deben tributar lo mismo quienes se encuentren en igualdad de condiciones, es decir que tengan la misma capacidad contributiva.

Pero en ese orden de cosas como la capacidad contributiva obedece a una serie de parámetros formulados arbitrariamente por el legislador que es o actúa como político y no como un economista o un matemático su definición no se confunde objetivamente con la cantidad objetiva y absoluta de riquezas aunque ella sea su parámetro fundamental, ello determina, señora presidenta, la constitucionalidad de los impuestos progresivos, por oposición a los regresivos que, como ocurre con los impuestos al consumo, gravan en forma indiscriminada a la generalidad de los contribuyentes sin ningún tipo de distinción y que finalmente los termina abonando la población en general, debiéndose entender a los primeros a aquellos en los que se incrementa la proporcionalidad del tributo en función de la mayor riqueza de las categorías de contribuyentes, de la diferenciación de presión tributaria a igualdad de patrimonios derivadas del domicilio del contribuyente, de las características del sujeto obligado, y de la nacionalidad en el caso de las personas jurídicas.

Por otra parte, del ordenamiento constitucional imperante surge la necesidad de que la totalidad el sistema tributario esté imbuido de una finalidad de interés público general o común, en efecto si el Estado no es un fin en sí mismo, los fondos por él obtenidos no pueden tener como destino su indiscriminado enriquecimiento, sino a solventar su funcionamiento u obras o servicios para el beneficio de la comunidad en general, entendiendo además a la política fiscal como una herramienta de remuneración económica que permita fomentar determinadas actividades con rebajas o exenciones y desalentar otras mediante el incremento de los montos precios o tarifas de los tributos, carácter expresamente reconocido en el último párrafo de la norma que nos aprestamos a sancionar.

Sin perjuicio de ello el monto, precio o tarifa de los tributos además no puede apropiarse de una parte significativa del patrimonio de los contribuyentes, porque de esta forma se quebrantaría la garantía de inviolabilidad de la propiedad reconocida por el artículo 17, de la Constitución Nacional, denominándose a este Principio como de "No confiscatoriedad", debiendo afirmarse al respecto que el mismo alcanza no sólo a cada tributo en particular sino que también lo hace respecto de la sumatoria de ellos cuando se trata de cuestiones jurisdiccionales conflictivas como podría ocurrir con la Provincia o la Nación, las que deben ser analizadas con prudencia. Por ello la norma propuesta hace expresa referencia a la necesidad de armonizar el sistema municipal restantes.

En definitiva, señora presidenta, esta norma una vez sancionada va a marcar un hito en lo que hace al régimen tributario, por eso reiteramos nuestro voto afirmativo a la aprobación del voto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adherir en todos los términos vertidos por el convencional preopinante, y dejar asentado porque el artículo propuesto hace referencia a dos tipos de tributos que son "las tasas e impuestos" pero no las contribuciones por mejoras, que es otro tipo de tributo que el Municipio va ha poder aplicar en el ámbito municipal y que guarda relación con una obra pública que lleve a cabo un Municipio que genere una plusvalía, es decir, un mayor valor de un bien de un ciudadano, porque puede

llegar a ser una causa eficiente, por así denominarla, para la aplicación de contribución por mejoras, es decir que además de impuestos y tasas también se puede llegar a aplicar contribución por mejoras, que es el espíritu de esta norma.

En segundo lugar, señora presidenta, es implemente solicitar la incorporación del texto del último artículo que se refiere a este Principio Tributario que dice: *“Es potestad del Municipio de la ciudad de Ushuaia establecer gravámenes -o, en todo caso, tributos- respecto a las personas, cosas o contribuciones sujetas a su jurisdicción”*.

Ese texto incorporado al primero, de modo que quede redactado como hice mención, más, que diga: *“El sistema tributario y las cargas públicas...”* y allí seguir con el texto, o sea, hacer de dos artículos uno. Porque, a mi modo de ver, no tiene razón de ser el que existan dos artículos en la Carta Orgánica que se refieran a una misma cuestión.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción de la convencional Cambas de eliminar la parte que dice “de las personas”. Entonces pondríamos *“Es potestad del Municipio de la ciudad de Ushuaia, establecer tributos respecto de las cosas o actividades sujetas a su jurisdicción...”*, como inicio del artículo y que después continúe con el sistema tributario y las cargas públicas.

Sr. VILLEGAS: Hice una moción, en la otra directamente no poner nada y respetar ese articulado, por cuanto estamos hablando de sistema tributario y estamos presumiendo la potestad pública que tiene el Municipio.

Presidenta (SANTANA): Convencional, haga una sola moción.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Estoy a favor de los conceptos del convencional, y el resto del articulado no necesita de esta última expresión de la potestad del Municipio.

Presidenta (SANTANA): Entonces, se pone a consideración la moción del convencional Villegas de eliminar el último artículo del tema tributario. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Vamos a someter a consideración el artículo sin esos dos renglones que han sido eliminados, el tema es “Principios tributarios” y está compuesto por dos artículos, sin el tercero. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

227.-CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Quiero sugerir a los convencionales constituyentes, dado que “Cultura” y “Pueblos originales”, es un tema que tenemos que ver una nueva redacción con otros textos que nos han acercado, hagamos un cuarto intermedio hasta el día viernes a las 09:00, comprometiéndolos mañana y después a las 14:00 tenemos la reunión en el salón de Comisiones B con el señor Sabsay y, a continuación de esa reunión hacer Labor Parlamentaria y para reordenar estos temas para la sesión del día viernes. Es una moción.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto afirmativo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración la moción de pasar a un cuarto intermedio hasta el viernes a las 09:00.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 21:50

- A la hora 9:35

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

228.-INDICACIÓN

Presidenta (SANTANA): Para que los señores convencionales puedan organizar sus carpetas, les leo como va a ser el tratamiento de los temas pendientes. El primer Asunto es el N° 101, el artículo de “Cultura”, que quedó pendiente en la sesión anterior, “Pueblos Originarios”. Luego el Asunto N° 068, y el N° 074 en conjunto, que hablan de “Planificación Urbana”, “Plan Urbano”, y “Concejo Urbano”.

Luego el Asunto N° 115, con “Tierras Fiscales”. A continuación de éste, el Asunto N° 079, 080, 088 y 099, que ingresan de la Comisión C. Luego, el Asunto 136, después el Asunto 150 que es “Salud”, junto con el Asunto N° 087 que también pertenece a “Salud”, posteriormente el Asunto N° 128 que trata “Bomberos Voluntarios”, luego el Asunto N° 085, que habla del tema “Vecino”, y el Asunto N° 095 que trata el tema de “Hábitat”, junto con el Asunto N° 100 que trata de “Hábitat y Tierras Fiscales”.

Después, el Asunto N° 130 junto con el 105, que tiene algunos temas como “Información Alimentaria”, “Desarrollo Local”, entre otros. Después sigue el Asunto N° 119, a continuación de éste el 147, y luego el Asunto N° 106 junto con el 92 y 103, que también habla de “Requisitos”, y el 105 que se refiere a “Inhabilidades”.

Todos estos asuntos, que son treinta y cuatro dictámenes, terminan aproximadamente treinta y tres artículos que es lo que habíamos aprobado tratar en el día de la fecha. Y de acuerdo a lo conversado en la reunión de labor parlamentaria que fue ayer, es el compromiso de terminar hoy al menos treinta y tres artículos.

229.- PUEBLOS ORIGINARIOS (DECLARACIONES)

Artículo 24

Presidenta (SANTANA): Vamos a comenzar con el tratamiento del Asunto 101 de “Cultura - Pueblos Originarios”, de la Comisión A.

Secretario (LOPEZ): *“Pueblos Originarios. El Municipio reconoce la preexistencia de los pueblos originarios y refleja el pluralismo étnico. Promueve la conservación de enriquecimientos de patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Ya he fundamentado como miembro informante del dictamen en mayoría señora presidenta, quiero decir que queda un dictamen de minoría de uno de los bloques.

Y además del trabajo en la comisión, surgió la posibilidad de incorporación en la sesión, a pedido de los vecinos, que propusieron este artículo, que cuando se habla de “Pueblos Originarios”, la propuesta es de incorporar “Pueblos Originarios de América”, eso es lo que debería tratarse en la presente sesión.

Presidenta (SANTANA): Damos lectura por Secretaría al Asunto N° 095, sobre “Pueblos Originarios”.

Secretario (LOPEZ): *“El Municipio reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América, que refleja el pluralismo étnico. Promueve la conservación de enriquecimientos de patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance.”*

Sra. FADUL: Señora presidenta, primero es para mocionar, y seguramente el convencional Niño de Guzmán va a fundamentar, pero quería en principio mocionar concretamente la inclusión al asunto, que la enmienda tal como la convencional Cambas lo mencionó, para que se pueda considerar el artículo de la siguiente manera: *“El Municipio reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América, y refleja el pluralismo étnico. Promueve la conservación y enriquecimiento de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, o de los medios o espacios a su alcance.”*

En realidad quizás, el propio dictamen que en este caso era de minoría, si logramos como bien dijo, que posiblemente nuestros pares acompañaran este pedido de los vecinos, directamente entonces, podría ser tratado este artículo, si se decide por el voto necesario.

Presidenta (SANTANA): Bien, en principio tenemos dos artículos a considerar, el del Asunto N° 101, y el del Asunto N° 095. El Asunto N° 101, con las modificaciones que hace la convencional Cambas, quedaría igual que el Asunto N° 095. Esto debe ser considerado posteriormente, si se acepta la inclusión. Si ustedes quieren, consideramos primero la inclusión y después fundamentamos.

Señores convencionales, someto a consideración, la moción de la convencional Cambas, de incorporar a el Asunto N° 101, “Pueblos Originarios de América”, como figura en el dictamen de minoría.

Tiene la palabra convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para solicitar una aclaración, ¿estamos votando el recambio de un artículo por otro?

Presidenta (SANTANA): No, estamos votando en primer lugar, la inclusión con pedido de la convencional Cambas, del concepto de América.

Sra. COLLAVINO: Está bien. Mi pregunta es si el dictamen 101, va a quedar como está para ser votado.

Presidenta (SANTANA): No, si incluimos esto, van a quedar los dos dictámenes iguales.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Solicito, señora presidenta, respecto al asunto 101 que, atento a que mi bloque va a acompañar el dictamen de mayoría, no se incluyan modificaciones, en todo caso que quede otro dictamen de minoría con el texto que han propuesto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, comparto el criterio expuesto por el convencional Zampella, ya que acompañaremos el dictamen de mayoría, por lo que, querríamos que el mismo quede como originalmente entró a sesión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, es para adelantar que acompañaremos el dictamen de mayoría, asunto 101.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, la propuesta sería mantener los dos dictámenes como están, dado que algunos lo acompañarían sin esa aclaración. Por lo que hay dos opciones para votar.

Convencional Cambas, ¿retira la moción?

Sra. CAMBAS: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero preguntar, entonces, si se pone en consideración, en primer término, al dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Sí, retiró la moción la convencional Cambas, por lo que hay dos dictámenes. Ahora se pasará a la fundamentación de los mismos.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias, señora presidenta.

Señores convencionales, historiar la existencia de los pueblos del continente no es mi propósito, ni mucho menos, porque este aspecto está en los libros al alcance de quien quiera interiorizarse; los museos también son celosos custodios de los testimonios objetivos del grado de cultura al que alcanzaron; y de extremo a extremo del continente, desvelados investigadores del pasado, descubren importantes muestras del grado de conocimiento al que accedieron en el campo de las ciencias y el arte en sus múltiples manifestaciones.

En lo administrativo, estrictos, rigurosos, y estratégicos en la concepción y construcción de sus emplazamientos.

En lo político, regionalizaron sus dominios, como es el caso del imperio de los incas, y conformaron una confederación los mayas, por mencionar algunos, señora presidenta.

Lo antedicho no tendría sentido, si no me refiriera al oprobio que fueron sometidos los pobladores del continente, oprobio proveniente de la incultura que erráticamente desembarcó turbando la paz de sus existencias, presencia extraña en sus actitudes y costumbres, cruel en sus procedimientos de dominio.

Los pobladores de América, alucinados por la presencia de humanoides -permítame este término, porque otra cosa no cabe- con armaduras, cabalgando, espada en mano listas para decapitar la resistencia, cómo no iban a capitular señora presidenta.

La invasión extraña logró la parte inicial de su furtivo objetivo: el sometimiento, para luego dedicarse al saqueo masivo e interminable, obligando a los pobladores de aquel momento al trabajo forzado, que impíos fueron para los hombres y mujeres que morían inexorablemente por el gran esfuerzo que debían realizar en las minas de plata. De esto hay un testimonio extenso del que puede dar cuenta la ciudad de así, podría seguir describiendo despiadadas actitudes que configuran el peor de los genocidio, del que nadie ha dado cuenta, señora presidenta. Después de todo lo enumerado, me llama

poderosamente la atención, que no se haya alzado ni una voz en demanda de justicia, qué ilusión, señora presidenta, la impunidad también tiene sus años. Los pueblos de cuya existencia, que en breve síntesis me he referido, han dejado dignos descendientes que con el derecho que les asiste, vienen reclamando en distintos foros el reconocimiento de su existencia.

Desde el bloque Partido Federal Fueguino propiciamos la aprobación unánime de la redacción del artículo “pueblos originarios de América”, por considerar de estricta justicia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para ratificar como lo acaba de exponer el convencional Niño de Guzmán, nuestra votación afirmativa para el dictamen de minoría, y agregar, que nuestro continente americano ha estado habitado desde épocas muy remotas por diversos pueblos y culturas. Está comprobada la presencia del hombre desde hace más de veinte mil años, y en Tierra del Fuego, la isla que habitamos se ha comprobado esta presencia desde hace unos once mil. Durante este largo proceso inmigratorio y a partir de necesidades de asentamiento, vivienda, alimentos, vestimentas y desarrollo social, estos pueblos lograron adquirir su propia identidad sin condicionamientos limítrofes, aunque sí, influidos por las características geográficas de la región. En tal sentido, el desarrollo de la diversidad cultural y el relativismo y hasta la organización político institucional, no reconocían ni coincidían con lo que hoy llamaríamos el sistema estatal y su consecuente división política del territorio continental.

Tierra del Fuego, es una de las provincias que mayores movimientos migratorios ha tenido, no sólo de nuestro país, si no de varios países de nuestro continente.

En nuestra ciudad, hay una importante presencia de representantes de estas culturas originarias de América. En tal sentido, desde el bloque del Partido Federal Fueguino creemos que es necesario afianzar el ejercicio de derechos, vinculados a la práctica de sus tradiciones culturales y reconocer desde el Municipio de Ushuaia uno de los componentes de su identidad étnica más importante como es, el de un origen en común y además, garantizar la preservación, conservación, ejercicio y fortalecimiento de su patrimonio cultural. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para fundamentar, en este caso del porque acompañamos el dictamen de mayoría, como su título lo indica es el asunto de pueblos originarios. En ese caso, señora presidenta, el bloque de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, tributa un sincero homenaje a quienes nos precedieron, mujeres y varones en el poblamiento de la hoy, ciudad de Ushuaia.

Larga caminata que llevó al hombre a las australes latitudes comenzó hace más de veinte mil años, cuando pos cazadores recolectores cruzaron el estrecho de Bering para ingresar al territorio americano.

Los fechados más antiguos de ocupación humana, señora presidente, en el austro patagónico cuentan con 12.990 años, en Tierra del Fuego descubrimientos en las proximidades del cerro de los onas, en el sector de Tres Arroyos, muestran ocupaciones de hace once mil ochocientos ochenta años. Allí vivieron grupos de cazadores paleoindios.

En la Patagonia, en un vasto territorio comprendido desde el río Santa Cruz hasta el estrecho de Magallanes, habitaban los aonikenk, mientras que en la costa occidental, el paso interoceánico y el archipiélago meridional vivían pueblos originarios conocidos como fueguinos, que se dividían en cuatro grupos con lenguajes y costumbres diferentes: selk'nam haush, kawésar y yámana

El avasallante avance civilizador, señora presidenta, se sintió con ferocidad en sus tierras. Hoy estos pueblos están extintos, bastaron cincuenta años a partir de 1881, para exterminarlos. Hoy nos queda su vestigio, los selk'nam eran un pueblo de tez cobriza, cuyos varones promediaban el metro setenta y cinco centímetros de estatura. En su cosmovisión transmutaban su existencia en los animales y el entorno.

Su estructura social estaba organizada en linajes de línea paterna y territorio, cada uno con derecho a un haruwen, terreno de propiedad del grupo, que le permitía desplazarse en busca de la caza y recolección requerida para la manutención de la tribu. Existían dos grupos: herska, en el sur y los párika, septentrionales, ocupaban las praderas al norte del Río Grande. Algunos informes mencionan a un tercer grupo, los chonkóiüka, que se localizaban en las zonas boscosas al norte de Bahía Inútil.

Como muchos pueblos nómadas, iban recogiendo las materias primas en la medida que realizaban otras acciones. Pueblo sin caciques ni jefes, con supremacía masculina, distinguía a quienes sobresalían en las actividades artesanales y la caza. Vivían como el guanaco, comían guanaco, se vestían con el guanaco y quizás, se sentían guanaco.

La llegada del blanco, desplazando a los nativos al sur del paralelo 54, y la desaparición de muchos haruwen, obligó a los habitantes del norte a abandonar sus cotos e invadir territorios de otros grupos, generándose luchas intestinas. La oveja desplazó al guanaco y así su caza se hizo indispensable para el indio, más aún considerando que no comprendía la propiedad privada de los animales.

La respuesta de los colonizadores fue violenta, comenzando con la contratación de cazadores de indios tristemente célebres, como Alexander McLennan apodado "Chanco Colorado", Sam Hazelup y otros. Hacia 1888, señora presidenta, se iniciaron las deportaciones aborígenes, al abrirse la Misión San Rafael, en Dawson, en el sector chileno y en 1893 la Misión de la Candelaria en el sector argentino. Así Tohor o Askra, la tierra lejana, como llamaban los nativos a Dawson, se transformaría en un territorio de muerte, donde los nuevos modelos de vida impuestos debilitaron las defensas orgánicas de esos hombres acostumbrados a su ambiente natural.

La misma suerte corrieron los yaganes, estos aborígenes habitaban el meridián americano, el llamado archipiélago del Cabo de Hornos. Llegaban hasta el norte del Canal Beagle, bahía Aguirre hacia el este, la punta más prominente de la península Brecknock al oeste y el Cabo de Hornos al sur. Siendo su hábitat favorito los estrechos Murray, fueron apropiadamente llamados Yahgashaga (montaña-valle-canal). El misionero Thomas Bridges acortó la palabra a Yagan, que universalizó a esta etnia. Ellos se autodenominaban yámana, que significa: “gente”. Hacia el año 1883 se calculaba su población en tres mil individuos.

Los hombres eran de baja estatura y muy fuertes. Las mujeres eran gruesas, pequeñas, de miembros delgados y manos y pies chicos. Vivían cerca de las costas, pasando gran parte del tiempo en sus canoas. Eran audaces escaladores y notables marinos. Se aventuraban tierra adentro en escasas oportunidades, por temor a los selk'nam y a la posibilidad de encontrarse con criaturas extrañas.

Prevalecía la justa división del trabajo entre ambos sexos. Los hombres juntaban el combustible y los hongos mientras que las mujeres cocinaban, iban en busca de agua, remaban en las canoas y pescaban. Los hombres vigilaban el fuego, fabricaban y remendaban las canoas, cazaban nutrias, focas, guanacos, zorros, aves y peces mayores, estos últimos con arpón. Reprobaban el homicidio y la palabra walapatuj (asesino) era considerada un insulto.

Thomas Bridges en su diccionario yámana-inglés recopiló 32.430 palabras...e inflexiones, lo que demuestra su riqueza oral.

También los yaganes como los onas, celebraban la ceremonia de la pubertad, de hombres y mujeres, con el nombre de Chiejaus y con detalles semejantes en ambas etnias.

En su etapa final, señora presidenta, se concentraron en Mejillones, Isla Navarino, donde, agazapados, los esperaba la extinción. Y extinción, señores convencionales, significa para siempre.

La riqueza, diversidad, tradiciones, culturas, lenguaje de estas etnias son nuestro real acervo, señora presidenta. Entendemos que la defensa de nuestro origen es deber ineludible de la Municipalidad para garantizar, de esta manera, la preservación, recuperación y difusión de su patrimonio cultural. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, el artículo puesto a debate, a nuestro modo de ver, se refiere a los pueblos originarios de este lugar geográfico para el que estamos dictando la Carta Orgánica. Es decir, se refiere a las tribus de yámanas, alakalufes, onas, selk'nam, por eso es que compartimos los argumentos vertidos por el convencional preopinante, y desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino manifestamos el voto afirmativo al dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, nosotros acompañaremos el despacho de minoría que incorpora la propuesta efectuada por un grupo de vecinos. Quiero mencionar a una de ellas, Mónica Alvarado, conocida defensora de la cultura aborígen local, precisamente, de la yámana.

En este sentido, rescato la persona que nos ha propuesto esta incorporación ampliada, hablar de los pueblos originarios de América, que no nos parece mal, incorporando a los aborígenes mencionados con anterioridad por los convencionales.

Digo esto porque pareciera ser que en este artículo se plantea la exclusión de unos u otros, todo lo contrario, la intención es abarcativa, es incluir a los yámanas, selk'nam, haush y alakalufes, con el reconocimiento que se les tiene, y también a todos aquellos pueblos originarios de América.

Presidenta (SANTANA): Convencional Rodríguez, ¿podría reemplazarme en la Presidencia?, quiero hacer uso de la palabra.

-El convencional Rodríguez asume la Presidencia.

-La convencional Santana ocupa su banca.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Santana.

Sra. SANTANA: Señor presidente, quiero acercar una reflexión respecto al debate de estos dos dictámenes, en virtud del planteo que se realiza, y la dirección que está tomando la fundamentación.

Escuchamos una explicación muy acabada y descriptiva del convencional Zampella; pero con lo dicho por el convencional del Partido Federal y de la Unión Cívica, respectivamente, me parece que habría que hacer una explicación de porqué acompañamos, desde el bloque del Movimiento, este dictamen en el sentido de rescatar o valorizar a los pueblos originarios de nuestra ciudad.

Y hablamos de nuestra ciudad porque nos parece que los aborígenes americanos se conocen mucho; ustedes verán en todos los libros, incluso cuando se habla de pueblos americanos en las fundamentaciones, se destacan los incas, los mayas, los aztecas, olmecas, chichimecas y otras tribus. Casi nunca se habla de los nativos patagónicos con la misma importancia, de yaganes, haush, yámanas.

Muchos de ustedes, seguramente antes de vivir aquí, no sabían de las tribus de Tierra del Fuego, pero sí sabemos de otras culturas americanas.

Me parece importante rescatar este tema porque, más allá de entender, y es cierto lo mencionado por el convencional del Partido Federal, también es cierto que hubo mucho maltrato por parte del hombre blanco hacia los aborígenes. Ésta es una cuestión que nos emparenta con todos los aborígenes americanos, y ese aspecto creo que no está en dudas para nosotros.

Muchos se plantearon si el 12 de octubre tenemos que hablar del día de la raza o del reconocimiento a los aborígenes que poblaban esta tierra, este continente, antes que nosotros llegáramos.

Es cierto lo expresado respecto al avasallamiento de esas culturas. Es cierto también, que potencias europeas colonialistas, como fueron España o Portugal en especial, forzaron a un reparto del Continente Americano; llegó el papa a fallar con la bula papal que generó el Tratado de Tordesillas, que dijo: “Esta parte será para España, y ésta, para Portugal”. A partir de allí, cada imperio comenzó a montar una enorme explotación de los aborígenes -como decía el doctor- a través de diferentes figuras como la mita, el yanaconazgo, la encomienda. Explotaban grandemente a los aborígenes. Muy pocas voces se alzaban en la época; algunos, como el padre Fray Francisco de Vitoria, o el padre Suárez, que fueron los primeros jesuitas que defendieron la postura de los nativos para que no se los explote y se cumpla aquel papel que se tenía en un principio, que fue lo que animó el espíritu de la cruzada de Colón, encomendado por los Reyes Católicos: la evangelización, transformar esas culturas, no eliminarlas.

Hemos visto muchos abusos, muchas cosas, ridículas, analizándolas desde el punto de vista actual. Pero sin dejar de lado el reconocimiento a todos esos pueblos, el respeto que nos merecen todos los pueblos americanos, quiere reforzar y recalcar el hecho de tener que empezar a revalorizar lo nuestro por sobre todas las cosas, y jerarquizar en este tema, lo local. Entonces, si tanto nos importa lo local para muchas cosas, creo que desde aquí tenemos que proyectar la figura de esos aborígenes para que no quede sólo en el conocimiento de los que aquí vivimos. Es por esto que, en la Carta Orgánica de la ciudad debe figurar un artículo donde se hable de los pueblos que habitaron la región, donde nosotros estamos ahora. No significa esto que nos cerremos y –repito- el respeto que nos merecen todos los pueblos americanos. Pero fíjense ustedes, que todos esos pueblos americanos, justamente, por tener ese sentido local tan acendrado, es que han logrado una proyección internacional importante. Esos países que fueron cuna de esos pueblos, se han ocupado muy bien de difundir la cultura, se han ocupado muy bien de difundir sus antecedentes, y sus raíces, y les digo de verdad, que a veces me da envidia, porque si nosotros pensamos en el concepto que tienen muchos pueblos americanos de lo que significan sus raíces, nos daríamos cuenta que nosotros más de una vez renegamos de ellas. Entonces, les pido a los señores convencionales que

reflexionen sobre esto, y que piensen si no sería más importante dejar plasmado en la Carta la valorización de los pueblos que habitaron en este lugar, y tratar de jerarquizar y proyectar esa figura para que sean conocidos también en otras latitudes. Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Si bien nosotros hemos escuchado con atención los argumentos vertidos por la convencional preopinante. Entendemos que Ushuaia históricamente ha sido una ciudad de emigración e inmigración, y es por ello que hoy viven en nuestra ciudad descendientes, seguramente de muchos pueblos originarios de América.

Por lo tanto, en el reconocimiento general que nosotros pretendemos hacer con el artículo propuesto en minoría, también está implícito el reconocimiento de los pueblos originarios de esta tierra y, además, ya algunos de ellos se encuentran extintos y quedan solamente en vida algunos descendientes de estos antecesores nuestros. Y han seguido la misma suerte que el resto de los pueblos originarios, muchos de ellos desaparecidos.

Por eso entendemos, señora presidenta, que cabe hacer un reconocimiento general, y no por ello, dejamos de valorar a las culturas que han habitado en la Isla Grande de Tierra del Fuego. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: En realidad, creo que no queda mucho por decir. Sí quiero coincidir plenamente con lo expuesto por usted, en su alocución. Pero como bien dijimos la población indígena en toda la Argentina fue diezmada, y hasta me atrevería a decir que en el Norte argentino, hasta despreciada, por lo que éramos un poco más blancos que el resto.

Los que hemos tenido la suerte de andar un poco por América, sabemos el impacto que es, llegar a países donde el indio mira a los ojos, donde una familia, un poco más blanca dice con orgullo tener ascendencia indígena.

Como argentina y como nortea me siento muy orgullosa de los orígenes coyas del norte, pero habiendo elegido esta ciudad como mi ciudad adoptiva, donde vivo casi veinte años, realmente creo que es importante revalorizar al indígena de esta tierra y, creo que, hablando de una Carta Orgánica Municipal es el ámbito propicio local para hablar de los indios de este suelo y darles realmente el lugar que merecen, porque fueron los primeros habitantes.

Y como bien dice el artículo, el Municipio con todos los medios y espacios a su alcance colabore con la promoción o el enriquecimiento cultural de esta raza y lograr el reconocimiento, tal vez, primero a nivel patagónico y después a nivel país. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Siguiendo con las fundamentaciones que han hecho los convencionales preopinantes y el resumen del convencional Zampella sobre los pueblos originarios de Tierra del Fuego, particularmente los de Ushuaia y los fundamentos vertidos por usted. No es un tema menor el de pueblos originarios, si bien no es un tema parlamentaria del Concejo Deliberante o de cómo se va a manejar el Ejecutivo; es un pueblo tan importante como cuando nosotros decidimos, por mayoría, que voten los residentes extranjeros.

También quiero decir que tengo mucho respeto por la autora que incorporó el proyecto a la convención, con la terminología de los pueblos originarios de América, que es Mónica Alvarado, la conozco y además tuve la relación por intermedio del Concejo Deliberante en esos años cuando ella se formó artísticamente para su carrera. Conozco su defensa y sus pinturas relacionadas con la zona.

Para mí, como decíamos en su momento, cuando nos referíamos de aquella famosa votación de residentes en Ushuaia. Rescato totalmente los pueblos originarios de Tierra del Fuego, y fundamentalmente los yaganes que nos ocupan como Carta Orgánica en la ciudad de Ushuaia.

Son bienvenidos, por supuesto, los residentes, como yo siempre decía que no había diferencia de los fueguinos nativos y no nativos, que siempre lo recalco, en Ushuaia hay gente que nació y que vive y que sirve, y gente que vino, y que sirve y no sirve, esta es la única diferencia.

Pero en relación con este tema, fundamento esto porque vamos a acompañar el Asunto de “Pueblos Originarios”, relacionados con la región, que ya estamos legislando para la región, y por allí es un tema netamente local.

Pero no dejo de desconocer la venida otras culturas, amigos de otras provincias, vecinos de otros países; lo vivimos cotidianamente, sabemos de sus sacrificios, sabemos de sus acciones. Vemos comunidades que no son las nuestras, que hasta organizan sus carnavales. Entonces, siendo respetuoso de todo esto, quiero resaltar lo que hablábamos de los pueblos originarios de Tierra del Fuego, habría mucho más para no salir del tema, como bien decía, que no es un tema de reglamentación parlamentaria, sino que es un tema que va a quedar escrito, y entiendo que nosotros debemos resaltar en este caso, lo nuestro por sobre todas las cosas, con nuestras raíces, y nuestros pueblos originarios, en este caso de Ushuaia los yámanas.

Por más que va a estar en el diario de sesiones el fundamento del convencional Zampella, le voy a solicitar a él, que acerque una copia de lo que ha leído, ha sido una reflexión maravillosa que se ha hecho sobre este tema, y de temas de los cuales no conocía, y que había más razas de las dos o tres que nosotros creíamos que había en Tierra del Fuego, así que me ha sorprendido su investigación histórica. Vamos a acompañar el dictamen de mayoría. Señora presidenta, muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, mientras seguimos escuchando los fundamentos que siguen ampliando las ideas en función del artículo, evidentemente tiene su cuota de razonabilidad, en las fundamentaciones escuchadas, de los distintos bloques. Apuntábamos a que íbamos en un mismo sentido, en función del reconocimiento de los pueblos originarios, nosotros estamos buscando exclusivamente lo de América, me parece muy bien la resolución que se tenga preferencia en los pueblos que han habitado la zona austral, como ya se ha mencionado a los yámanas, los selk'nam, los haush, y los alacalufes principalmente. Por eso queríamos ver la posibilidad de poder llegar a un texto unificado, en función de la redacción de este artículo que dice: “El Municipio reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América, en especial los de esta tierra”, sería como para que quede claro la frase que reivindica y separa si se quiere en cuanto a fundamentaciones escuchadas, a aquellos aborígenes que nos precedieron en el lugar, y continuando con la redacción tal cual el artículo presenta.

La moción concreta es poder permitírnos incorporar en despacho que en minoría poder incluir la frase después de: “los pueblos originarios de América”, que siga: “en especial los de esta tierra”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, cuando se tome lectura del diario de sesiones de esta Convención en el futuro, los historiadores y los vecinos inquietos, verdaderamente, tendrán derecho a dudar de cuál es el espíritu que movilizó la inclusión de este texto y, por lo tanto, en la medida de mis escasas posibilidades, quiero dejar claro para dicho diario de sesiones que no había tal confusión, que todos estábamos apuntando a la misma idea, que es la de reconocer institucionalmente esa palabra que decimos muy rápido, preexistencia, y no nos damos cuenta de que estamos diciendo que preexistía a la llegada de nuestra civilización a esta tierra, a esta Tierra del Fuego, a esta zona. Es como que ellos estaban antes, y lo que trata de expresar el artículo es que los reconoce, porque además, el fenómeno en Tierra del Fuego se vuelve a dar, tales como otras culturas que llegan y encuentran a otra ya instalada; así es como se dio en 1869 y, luego, este proceso se volvió a dar con especial vigencia en los años ´70-´80, donde otros pueblos argentinos venían y se encontraban acá con la preexistencia de uno que ya estaba instalado.

Eso es lo que se trata de plasmar en el artículo, que reconoce la preexistencia y va a promover el Municipio, en tanto esté en sus posibilidades, la creación de espacios y el respeto, y la posibilidad de conservar y enriquecer los distintos patrimonios, el cultural, el lingüístico, tal como se hizo en las épocas pasadas.

Termino diciendo que cualquiera sea el texto que se apruebe de este dictamen, el homenaje y reconocimiento de que aquí preexistían los antiguos fueguinos, antes de que llegue el hombre blanco, va a quedar dicho y, justamente, la polémica se está dando en que es incierto, porque se pierde en los tiempos, el origen de ese pueblo de antiguos fueguinos, porque no nacieron siempre aquí, sino que vinieron caminando.

Todas las explicaciones y fundamentos que han dado los distintos convencionales me convencen más de que estamos todos de acuerdo. Y por lo tanto, voy a celebrar si damos con un dictamen consensuado. Y sea o no así, quiero dedicar este momento en que la Convención se puso a pensar en este artículo, a algunas amigas, que son las últimas supérstites de la raza que habitaba, preexistiéndonos aquí. Y para que quede en el diario de sesiones, porque a ellas les va a causar particular honra, es que quiero dedicar nuestro trabajo de hoy, hasta esta hora, a Úrsula y Cristina Calderón, que siempre vienen a Ushuaia fascinadas, por tratar con sus antiguos amigos y con los nuevos que hacen, entre los que me cuento. Ha Hermelinda y a Julieta, viejitas que son las últimas, que recuerdan palabras de la lengua tradicional yámana y que todavía y gracias a Dios permanecen en este mundo para contarnos las costumbres de la Ushuaia que ya fue. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, es para agradecer las palabras del convencional Rodríguez y decir que en otros lugares están mirando a Ushuaia por la redacción de esta Carta Orgánica, como es la ciudad de Río Grande, ya que nos han comentado que siguen con mucha atención nuestros debates. Es posible que ellos tengan que llevar adelante también su redacción próximamente.

Entonces, en ese sentido, lo mejor que nos puede pasar es legislar para nuestra ciudad, reconocer lo nuestro, lo autóctono. En ese sentido nos hemos expresado en este asunto, acompañando el de mayoría.

Cada una de las ciudades, de los pueblos que ha legislado lo ha hecho para sí, porque cuando les toca manifestarse hacia fuera, lo que tienen que llevar es lo propio y lo original. En tal sentido, tenemos que acompañar lo de pueblos originarios. Nadie discrimina ni deja de entender las demás culturas. Ya lo dije varias veces: vengo de una familia que es inmigrante. Mejor que nadie –a lo mejor- sé de esas cosas. Pero, tengo que rescatar que si he decidido vivir y terminar mis días en Ushuaia, es porque deseo que esta ciudad sea la que realmente tenga esos conceptos y se reivindiquen sus virtudes. Me gustaría que la propuesta de todos los convencionales sea la de acompañar a los pueblos originarios. Gracias.

Sra. COLLAVINO: Es muy breve, solamente quería hacer referencia a que nos hemos quedado en los primeros dos renglones del artículo. En realidad creo que la explotación de los aborígenes en América, o Tierra del Fuego, no está en discusión -como usted bien lo expresó-, está ampliamente reconocida en América y en el mundo.

A nosotros lo que nos mueve a acompañar el dictamen de mayoría es, justamente, la última frase que dice: *“El Municipio promueve la conservación y enriquecimiento de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance”*.

Así como en el norte hay escuelas donde se enseña el guaraní, donde se enseña el quechua, porque son las lenguas originarias de esos lugares, me parece muy triste lo que acaba de decir el convencional Urruty, haciendo mención a las últimas mujeres que recuerdan alguna palabra ona o yámana. A mí me gustaría que los esfuerzos del Municipio de Ushuaia apunten a recuperar nuestra identidad y la de nuestros pueblos originarios. Primero que nada por respeto a quienes habitaron primero este suelo, que nosotros elegimos vivir, y que algunos tuvieron la dicha de nacer acá. Pero a los que vinimos de afuera, así como nos tuvimos que acostumbrar al clima, nos tuvimos que acostumbrar a otro paisaje, nos tuvimos que acostumbrar a muchas cosas que esta ciudad nos daba a la par de todas las otras cosas buenas que nos daba, creo que es muy importante que el Municipio vuelque todo su arsenal de personal y de recursos económicos a recuperar la identidad de los pueblos originarios de esta tierra en la cual vivimos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería hacer un simple comentario en relación a lo que había manifestado el convencional Urruty, él nombró a cuatro de las descendientes que hoy se encuentran en Puerto William, recordé que dos de ellas eran ahijadas de mi padre y a mí, por eso, me produjo una gran emoción. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Había hecho una moción concreta, señora presidenta, con respecto a una modificación que nosotros queríamos incluir en el texto de minoría. De igual manera y en relación a las fundamentaciones que seguimos escuchando, insisto, todos en la misma línea, lo que se está proponiendo desde este despacho de minoría no es excluyente de que el Municipio trabaje, promueva, desarrolle la cultura aborígen de quienes nos precedieron aquí, no estamos en contra de eso, al contrario, y cada vez que haya que organizar alguna salida cultural se promueva todo lo relacionado a los aborígenes de la Tierra del Fuego. Por eso hice especial hincapié en quien fue una de las personas que trajo la propuesta, que es una embajadora de la cultura de los aborígenes de Tierra del Fuego, la señora Mónica Alvarado. Tengo de ella

el más alto de los pensamientos y de los sentimientos con respecto al trabajo que efectúa, y en esta amplitud que ella misma nos plantea desde su trabajo relacionado, principalmente, a los aborígenes de Tierra del Fuego es que tomamos esta inquietud.

Por eso insistimos, y vuelvo a dar lectura a la modificación propuesta, en este artículo, donde dice. *“El Municipio reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América, en especial los de esta tierra reflejando su pluralismo étnico, promueve la conservación y enriquecimiento de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance”*. Esa es la moción que le solicitamos al Cuerpo nos permita poder incorporar.

Presidenta (SANTANA): Esa es la moción para incorporar en el dictamen de minoría, convencional.

Sr. RODRÍGUEZ: Pido la palabra. Si el convencional Ponzo me autoriza una incorporación de este tema que estamos hablando.

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional, está solicitando una interrupción?

Sr. RODRÍGUEZ: Sí, porque el convencional hizo una moción concreta de votación, si me deja hacer una incorporación en el texto de minoría, que supongo va a ganar.

Tuvimos un cuarto intermedio de diez horas por “Empleo Municipal”, este tema tiene la misma importancia, más allá de que, aparentemente, la votación saldrá como propone el dictamen de minoría.

De no poder cambiar “Los pueblos originarios de América”, incorporar, de ser factible, a lo dicho por el convencional Ponzo, lo siguiente: “Pueblos originarios de la Tierra del Fuego”.

También, de poder incorporar algo más, y teniendo en cuenta que la mayoría de los que estamos aquí desconocemos, por una cuestión de dejadez cultural, tal vez, el significado de los nombres nativos de calles de nuestra ciudad: Kupanaka, Ascasubi, hasta nos las confundimos, Kuanip, Tekenika, que son voces yaganes o yámanas.

De acuerdo a lo dicho por la convencional Collavino, sería bueno incorporar en algún artículo de la Carta Orgánica este tema, el esclarecimiento cultural en relación al diccionario yámana, que es un tema importante y desconocido. Me animo a decir que la mayoría sólo conoce el significado de uno o dos, salvo la palabra Ushuaia, que sabemos de qué se trata.

Pero no es un tema menor. Aunque el dictamen de mayoría no gane, la propuesta concreta es incorporar a “Pueblos de nuestra tierra”, como decía el convencional Ponzo, “Pueblos originarios de Tierra del Fuego”. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción del convencional Ponzo de incorporar en el dictamen de minoría “en especial los de esta tierra”.

Quedaría de la siguiente manera: *“El Municipio reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América, en especial los de esta tierra, y refleja el pluralismo étnico”*, lo demás sigue igual.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Como el convencional Rodríguez nos sugiere que diga Tierra del Fuego, nosotros conversábamos y, si el consenso significa poder mencionar puntualmente a qué pueblos nos referimos - yámanas, shelman, haus, alakalufes- no hay inconveniente si esto ratifica y aclara a quiénes nos dirigimos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, escuché atentamente las distintas opiniones de los convencionales. Creo que el tema no da para más porque hay posiciones encontradas, por un lado la nuestra que considera “pueblos originarios” a los que preexistían en estas latitudes, en estas tierras, como había mencionado, en su momento, el convencional Zampella.

Yo no imagino que los porteños, por ejemplo, cuando dictaron su Constitución hubiesen legislado sobre los pueblos de Tierra del Fuego; no creo que lo hayan hecho, ni lo harán nunca, ni los cordobeses, chaqueños o misioneros.

Entonces, como en esta Convención, en más de una oportunidad destacamos la autonomía municipal en todos sus aspectos, en esto también queremos tener autonomía, en rescatar las virtudes, las creencias, la cultura, la lengua de los pueblos de esta comunidad, no de otras. No queremos rescatar a los comechingones, guaraníes, siuk ni a los mayas, queremos rescatar a la cultura de nuestro pueblo.

Entonces, acá hay dos opiniones y no hay acuerdo en ese sentido. Es que hago una moción de orden, que directamente se pase a votación los dictámenes de mayoría y minoría, con las correcciones o las salvedades que le quieran hacer los legisladores preopinantes. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración la moción del convencional Ponzo de incluir en el texto de minoría una modificación. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (LÓPEZ): *“El Municipio reconoce la preexistencia de los pueblos originarios y refleja el pluralismo étnico, promueve la conservación y enriquecimiento de su patrimonio cultural, histórico, lingüísticos, virtual y artístico con los medios y espacios a su alcance.”*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el dictamen de mayoría, Asunto N° 101/02.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera, seis votos.

Se pone a consideración de los señores convencionales el Asunto N° 095/02.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

230.-CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA Es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos, por reloj, es simplemente para organizar los temas.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, les digo los temas que a continuación vamos a tratar, Planificación urbana, Urbanismo y Consejo urbano de los Asuntos N° 068/02 y 074/02.

Está a consideración de los señores convencionales la moción de cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 10 y 35.

- A la hora 10 y 45:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

231.- PLANIFICACIÓN URBANA – PLAN URBANO – CONSEJO DE PLANEAMIENTO URBANO (POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO –DE LOS CONSEJOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE PLANEAMIENTO URBANO)

Artículos 50, 53 y 265

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se continúa con la lectura del Asunto N° 068/02.

Secretario (BLANCO): *“Planificación Urbana. El Municipio deberá realizar la planificación urbana del ejido, con participación activa de los vecinos, rigurosidad técnica, y conocimiento aprobado a la brevedad. Traduciendo en acciones físicas y obras públicas los lineamientos emanados de la planificación estratégica y consensuado con la ciudadanía. Es elaborado por un Consejo de Planeamiento Urbano con competencia en ordenamiento territorial y ambiental, encargado de formular y actualizar el Plan Urbano conformado por representantes de los organismos ejecutivo y legislativo, profesionales de ambos poderes y asesoramiento permanente y honorario de entidades académicas, profesionales y comunitarias competentes.”*

“Plan Urbano. Será promulgado y actualizado permanentemente por el Concejo de Planeamiento Urbano, y responderá a un proyecto de ciudad con todos los sectores sociales. Durante su elaboración y aprobación se implementarán instancias de participación, consultas, difusión y libre acceso a la información. Constituirá la ley macro a la que deberá realizarse el resto de la normativa urbanística, código de planeamiento urbano, y edificación y demás normativas reguladoras en las obras públicas y privadas. Promoverá el desarrollo equilibrado y equitativo de la ciudad, fijando los lineamientos generales referidos a: uso del suelo, infraestructura, servicios y pasos públicos; políticas tributarias relacionadas, asentamientos habitacionales, equipamiento comunitario, red vial, tránsito y transporte, accesibilidad al ambiente físico, preservación y restauración del patrimonio en el ambiente natural, urbanístico y arquitectónico y desarrollo de su propia identidad.”

Presidenta (SANTANA): Damos lectura al Asunto N° 074, bloque Militancia y Dirigencia Peronista.

Secretario (LOPEZ): *“Se considera prioridad esencial para el pueblo de Ushuaia, la aceptación de una adecuada y moderna política urbana. Son facultades del Municipio:*

- a) planificar el desarrollo urbano conveniente a las necesidades cotidianas de los habitantes, e integración de las diferentes actividades que forman parte del placer ciudadano;*
- b) elaborar y formular planes urbanos edilicios, tendientes a regular el desarrollo y crecimiento de la ciudad, a su área Planos, en armonía con los recursos naturales y las actividades económicas, sociales y culturales que se despliegan en su territorio;*
- c) promover la defensa de la calidad del paisaje natural, como medio perceptivo, para lo cual cuidará ambientes principales de espacios naturales, considerados de valor para la ciudad. Eliminará barreras u obstáculos visuales creados por orden de ingeniería, arquitectura, cartel municipal o de cualquier otra índole;*
- d) elaborar un plan urbano, con la participación interdisciplinaria de actividades académicas, profesionales y comunitarias;*
- e) establecer el régimen general de uso de suelo o subsuelo, y espacio aéreo. La localización de las actividades en las condiciones de habitabilidad y seguridad de espacios públicos y privados de la cosa pública;*
- f) determinar el uso adecuado de los predios y la regulación y coordinación de las atribuciones urbanísticas de propiedad de los mismos. Las actividades de y acreditaciones que sobre ellos se establezcan y la actividad administrativa en materia de ordenamiento y planificación;*
- g) proyectar, concertar y ejecutar acciones de renovación y preservación de áreas, y el componente del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico del paisaje de la ciudad, y reconocer su carácter de patrimonio colectivo de la ciudad;*
- h) remover acciones tendientes a preservar, realizar, y renovar los espacios representativos, y de la identidad de la ciudad;*
- i) promover y proyectar, ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento y servicios públicos, en concordancia con los trámites de desarrollo urbano y social;*
- j) instrumentar mecanismos de participación y consulta, mediante concursos abiertos para la elaboración de ideas y proyectos en obras municipales, y acciones y legislación urbana, sin perjuicio de la actuación del personal técnico de planta de las dependencias municipales;*
- k) instrumentar trámites, y acciones pendientes a preservar e implementar las áreas forestales de la ciudad;*
- l) promover, planificar y dictar políticas habitacionales en el marco de los planes urbanos y sociales, y coordinar planes de prevención, provincia, y otros organismos públicos y privados, propendiendo la satisfacción de las necesidades de la vivienda, y preservando criterios urbanísticos y planificaciones propias de la ciudad, para evitar ejecución y consulta de planes improvisados;*

Secretario (LÓPEZ): *“13) Prever e instrumentar mecanismos que permitan disponer de tierras para realizar planes, programas y proyectos urbanos;*

14) coordinar políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la promoción de la seguridad vial y defensa peatonal, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;

15) elaborar el reglamento general de edificación, acorde con los lineamientos precedentes y pautando lo relativo a las obras públicas y privadas en condiciones de habitabilidad, seguridad y bienestar psicofísico, y la participación de los vecinos en la formulación, análisis y revisión de los planes y programas.

Plan Urbano: El Municipio elaborará y mantendrá actualizado, conforme a las necesidades de preservación del medio ambiente urbano, un Plan Urbano, con la participación interdisciplinaria de entidades académicas, profesionales y comunitarias. Es el instrumento rector técnico y político para identificar las estrategias prioritarias de ordenamiento territorial y ambiental participativo que priorice el interés colectivo y constituye la ley marco a la que se ajusta toda normativa urbana y de obra pública. La ordenanza reglamentará su ejecución en la concepción de un desarrollo sostenible y considerando una fase de planificación, otra de información y otra de debate público.

El Plan Urbano contempla:

- 1) La explicitación de políticas de desarrollo urbano a nivel local, articulando con las políticas a nivel subregional, provincial, regional y nacional;*
- 2) la recomposición del ejido urbano, integrando sectores y mejorando la calidad de vida;*
- 3) la previsión de prioridades en materia de:*
 - a) equipamiento social, cultural, sanitario, recreativo;*
 - b) áreas comerciales, industriales, de servicios, habitacionales y complementarias, y las correspondientes a infraestructura y servicios;*
 - c) recuperación de áreas deterioradas;*
 - d) localización de tierras como reserva para el crecimiento urbano rural y para planes de vivienda y espacios verdes;*
 - e) ordenamiento y jerarquización del sistema vial, accesos a vías principales, locales y accesos a lotes particulares;*
- 4) elaborar un plan regulador y un plan director que determine las bases del ordenamiento urbano;*
- 5) estudio de transporte y circulación urbana.”.*

Otro artículo: “El Municipio, a los fines de la elaboración y ejecución del Plan Urbano, deberá prever una unidad de información, coordinación y estadística municipal para la recopilación y procesamiento de datos básicos para la planificación integral.

Consejo Urbano: Crea el Consejo Urbano, con competencia en ordenamiento territorial y ambiental, encargado de formular y actualizar el Plan Urbano, presidido por el intendente, integrado por los funcionarios titulares de los organismos municipales competentes y por profesionales designados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo con formación sistemática y antecedentes de excelencia científica, técnica y especialización en temas urbanos y asistido por una comisión asesora permanente, honoraria, constituida con las entidades académicas, profesionales y comunitarias con competencia en estos temas y probada trayectoria y representatividad.

Conformación y Funciones: Lo preside el intendente, lo coordina el funcionario responsable y competente en el área y está conformado por profesionales locales con experiencia pertenecientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de acuerdo a la ordenanza que lo reglamenta y determina sus funciones y atribuciones.

Corresponde al Consejo Urbano Ambiental:

- a) Proponer medidas relacionadas con los asentamientos urbanos;*
- b) asesorar al Consejo y al Ejecutivo municipal en la elaboración de planes y programas de desarrollo urbanístico, e intervenir en sus modificaciones;*
- c) participar en la formulación o reformulación del Código de Planeamiento Urbano;*
- d) proponer convenios con organismos nacionales, provinciales, regionales, universitarios, entidades intermedias o no gubernamentales sobre aspectos urbanos y ambientales;*
- e) revisar periódicamente los planes vigentes y proponer modificaciones;*
- f) dictar su reglamento interno; 7) coordinar acciones con el Consejo de Planeamiento Estratégico.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Como usted recuerda, señora presidenta, tuvimos un fuerte debate hace tiempo atrás por la creación de un consejo en particular, en lo que hace a la redacción de la Comisión A, a la cual consideramos de referencia dogmática y donde, inclusive, hay una comisión que hace clara y específica mención a la participación vecinal. Es real que las comisiones han finalizado ya su labor y su trabajo, razón por la cual no está dictaminado en la comisión referida este asunto, y no es nuestra intención -como lo dijimos en su momento, cuando se daba este fuerte debate del Consejo anterior- porque somos firmes creyentes de que la participación vecinal un recurso muy claro que tiene es la de generar Consejos con carácter de ad referendum y que tengan una actitud de colaboración y de asesoramiento para con las autoridades que deben después tomar las decisiones, como así lo manifiesta claramente nuestro sistema.

Por esta razón es que vamos a proponer una modificación al primer dictamen leído, cuando hace mención, el artículo de Planificación Urbana, en el segundo párrafo dice: “*Será ejecutada por un Consejo de Planeamiento Urbano con competencia en ordenamiento territorial y ambiental*”, proponemos que manifieste: “*Será elaborado por un Consejo de Planeamiento Urbano con competencia en ordenamiento territorial y ambiental*”, porque la palabra “ejecutar” debe quedar claramente destinada al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia; como también debe quedar claramente destinada la palabra “legislar” para el Consejo Deliberante de nuestra ciudad.

Por esta razón, si el Cuerpo permitiera esta modificación, por la explicación que acabo de dar, manteniendo y sosteniendo una vez más que estos artículos deberían haber sido tratados en otra comisión -que no era la a- teniendo en cuenta que esta Constituyente está en su etapa final es que de hacer esta modificación estaríamos acompañando estos artículos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional Zampella, quiere hablar antes de someterla a votación?

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que esto es del dictamen en minoría presentado por este bloque, atento a que esto fue una propuesta efectuada por distintas entidades de nuestra ciudad, donde está incluido el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Finisterrae y Participación Ciudadana han colaborado en el

texto conjuntamente con este bloque, y habiendo consultado a estas instituciones, porque soy respetuoso de las mismas habiendo llevado adelante una propuesta de ese sector, no habría objeción en cambiar la palabra propuesta de “ejecutará” por “elaborará”. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración, en primer lugar, la propuesta de modificación hecha por el convencional Sciurano.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Queda: “Será elaborado por un Consejo de Planeamiento Urbano”, etcétera.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, si puedo seguir en uso de la palabra, es para hacer el fundamento respecto de este artículo que puede ser extenso, así como el capítulo de “Políticas Urbanas”, pero debemos considerar que este tema es muy serio ya que una de las principales acciones que debe realizar el Ejecutivo municipal, así como la gran parte de la legislación que se genera en el Concejo Deliberante, hace al “hacer ciudad”.

Ya no hablamos de planeamiento urbano como una disciplina atendida por especialistas, se introduce una aproximación interdisciplinaria que saca a la ciudadanía de un papel secundario con respecto al urbanismo y le da un rol central en la construcción de los planes de desarrollo urbano; en la consolidación de los procesos de participación ciudadana, en la recuperación de la memoria histórica de las ciudades y en la inclusión de sectores generalmente excluidos del progreso.

Abrir el debate sobre la calidad de la vida urbana es un avance formidable, una ciudad caótica es una ciudad donde la gestión del espacio urbano no se toma con la seriedad que corresponde, donde las acciones no son consensuadas, solo una suma de espacios, circulaciones, viviendas, comercios, administración, plaza y espacios públicos, y esto no conforma una ciudad, para conformar una ciudad deben existir la comunicación dinámica que otorgan los encuentros cotidianos, casuales y programados, en los espacios urbanos, los hitos urbanos que representan el lenguaje con que la ciudad se comunica con los ciudadanos, los sitios históricos que nos hablan del pasado de la ciudad y sus habitantes. Los espacios generados por lo pobladores y sus costumbres. Los espacios y sus habitantes, más allá de estas características formales, ordenan una ciudad.

Debemos considerar, señora presidenta, cómo la ciudad modifica los patrones psicológicos del individuo, y no me refiero únicamente al estrés.

Entonces la sociabilidad se reduce a lugares de obligatoria interacción como la casa, el centro educativo, la oficina, el trabajo. Además, el hombre absorbido por su estilo de vida, quita espacio a su esparcimiento e interacción social. Ahora bien, junto a estas situaciones y de lo mucho que ellas afectan la calidad de vida en la ciudad y la presencia armónica y con sentido humano de las personas que la habitan, la sienten o la sufren. Para recuperar a la ciudad y el derecho de sus habitantes al pleno usufructo de ésta, es importante, tanto la participación de la población organizada, como la de las autoridades locales para movilizar a los ciudadanos al rescate de sus áreas urbanas, a lograr una mayor vinculación de aquellos con éstos, y promover el fortalecimiento y conservación del espacio y los temas públicos, no sólo como ámbito físico, sino también como parte del ejercicio político del ciudadano.

Los problemas económicos generan exclusiones y, por lo tanto, incomunicación porque no solamente segmentan el uso del espacio público, sino que alejan a diversos sectores de las posibilidades que brinda el desarrollo urbano; la falta de un buen manejo del espacio niega la comunicación entre los ciudadanos, quienes se convierten en flujos de tránsito de los lugares funcionales; el descuido del patrimonio histórico impide la memoria como elemento fundante de proyectos colectivos; la violencia, la exclusión y el descuido de la simbología propia para ubicarse adecuadamente en la ciudad, y comportarse cívicamente han reiterado los mensajes hostiles dirigidos a la ciudadanía, con lo cual en lugar de tener más ciudadanos, sólo se logran más habitantes de las ciudades, pero sin su componente cívico-democrático.

Todo esto es decir, señora presidenta, que se trata de que las intendencias recuperen lo que algunos, con cierta ingenuidad han planteado, la ciudad para el ciudadano.

Los problemas que se han planteado han dado un indudable énfasis hacia el planeamiento participativo. Las razones para la gestión participativa para la ciudad, según el sociólogo Yor Diborja inventor del concepto del plan estratégico, son las siguientes: el crecimiento de la ciudad y de sus actividades, lo cual no multiplica los problemas de calidad de vida y aumenta las demandas del bienestar social, los problemas adquieren dimensiones más específicas y provienen de grupos muy heterogéneos. La gestión participativa es una necesidad funcional.

La crisis de la representación política en los ordenes nacionales e internacional se ven compensada en el ámbito local en donde se da una relación directa, entre el elector y el elegido. Hay personalización, comunicación y control de la representación política. No tiene sentido un plan si no convoca a los actores. No tiene legitimidad.

Por todo ello, el propio Borjia, dice que proyectos urbanos son de características del urbanismo de hoy, no tratar de organizar el conjunto de la ciudad, no tratar de organizar la ciudad, si no más bien insertarse en ella.

Las decisiones urbanísticas que se materializan en los planes de urbanismo, comprenden los aspectos más decisivos de la acción municipal. La política en materia de urbanismo donde compaginar los intereses, plasmarse en un conjunto de objetivos que resuman el interés colectivo.

Pero los ciudadanos sólo participan si ven claras las condiciones favorables en las que pueden decidir realmente sobre elementos concretos e importantes que les puede mejorar su calidad de vida y la de sus hijos. Una forma concreta de construir nuevos referentes, es precisamente los foros cívicos, que es la mejor forma de recoger cuáles son las preocupaciones de los sectores más ilustrados en cada especialidad.

Por esto, señora presidenta, es que entiendo, que resulta una política del municipio que se lleve como un principio de gobierno y de gobernabilidad, la creación del consejo del planeamiento urbano. Es por eso, y en el mismo sentido, adelanto mi apoyo a éste artículo que he presentado en minoría. Gracias, señor presidente.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Solicito a la presidencia, previo a fundamentar el dictamen de minoría de este bloque, un cuarto intermedio para buscar un consenso entre ambos dictámenes que tienen grandes similitudes.

Presidente (SCIURANO): Señora convencional, con respecto al cuarto intermedio le quiero decir que, el planteo que nos hemos hecho, de la cantidad de artículos que debemos aprobar en el día de hoy, me da la impresión que se nos va a complicar esta situación en función de los cuartos intermedios que llevamos hasta el momento.

Por esta razón, más allá de poner a consideración el cuarto intermedio, quiero que el Cuerpo también asista esta situación, para tener en cuenta los pocos días que tenemos para terminar de aprobar los artículos que nos quedan pendientes.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Para decir que la política de urbanismo es una prioridad esencial del Municipio. Creo que debemos dedicarle el tiempo suficiente, así como a veces, otros temas que no hacen a la columna vertebral del Municipio, como el tema tratado esta mañana, mereció el necesario debate a solicitud de los bloques que han fundamentado, sobre el tema de pueblos originarios.

Creo que una de las razones de ser del Municipio, es justamente, definir una política clara de urbanismo. Por eso creo, que en este artículo debemos tomarnos diez o quince minutos para tratar de obtener un consenso y luego fundamentar si hubiera un acuerdo de consenso para lograr un solo dictamen.

Presidente (SCIURANO): Señora convencional, no es mi función debatir con usted, más allá que no comparto lo que usted está planteando porque todos los temas son importantes.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Gracias señor presidente.

Coincidiendo con que todos los temas de esta Carta Orgánica revisten muchísima importancia para nosotros. Es cierto que estamos de acuerdo que en este caso se realice un breve cuarto intermedio, porque más allá de la posibilidad, como lo explicó la convencional Cambas, se podría lograr algún consenso entre ambos dictámenes de minoría, debo decir que en uno de ellos, señor presidente, se ha propuesto y se ha incluido por votación unánime de esta Cámara, la modificación de una palabra que no es menor, de: “será ejecutada”, paso a decir: “será elaborada”. Entonces, por lo menos este bloque político necesita ese breve lapso, para poder organizarnos, y realmente ver cual es la postura que vamos a adoptar en este sentido. Así que apoyo la moción del cuarto intermedio.

Presidente (SCIURANO): Señora convencional, nuestro sistema, la democracia plantea que la mayoría decide, por esto pongo a consideración del Cuerpo la moción del cuarto intermedio por quince minutos.

-Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

- Es la hora 11 y 10.

- A la hora 11 y 25:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio, para continuar con el tratamiento de los Asuntos N° 068 y 074/02.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En primer término, es para solicitar que en el Asunto N° 068/02, donde dice “Plan Urbano”, en el segundo renglón: “*Consejo de Planeamiento Urbano... y responderá a un proyecto de ciudad con todos...*”, que diga: “*...un proyecto de ciudad consensuado con todos los sectores sociales...*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para que se me aclare si en el segundo renglón del artículo sobre Planificación Urbana, del Asunto N° 068/02, dice: “*...la planificación urbana del ejido con participación activa de los ciudadanos...*”, que se cambie: “ciudadanos”, por: “vecinos”, porque fue leído “vecinos”, por el secretario.

Presidenta (SANTANA): Sería una moción de cambio de la palabra “vecinos” por “ciudadanos”. Vamos a ir por partes. Primero, vamos a someter a consideración la inclusión de la consensuado, y juntamente con ésta, cambiar la palabra “ciudadanos” por “vecinos”, en el primer artículo.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Queda entonces, el primer artículo: “*El Municipio debe realizar la planificación urbana del ejido con la participación urbana de los vecinos...*”, y luego sigue igual. Y en el segundo párrafo dice: “*...será elaborada...*”, que era la corrección anterior.

Y en Plan Urbano: “*Será formulado y actualizado permanentemente por el Consejo de Planeamiento Urbano y responderá a un proyecto consensuado de ciudad, con todos los sectores sociales...*”.

Con estas correcciones, se pone a consideración de los señores convencionales, en primer lugar, el Asunto N° 068/02.

Sra. CAMBAS: Aún no he fundamentado, señora presidenta.

Sra. FADUL: Perdón. Quería preguntar, porque no me quedó claro. Entendí que hubieron dos correcciones o inclusiones. En el segundo renglón, la palabra “vecinos”, que pidió el convencional Urruty y, luego, en el tercer renglón (tercero del mío), en lugar de “con todos” iba “consensuado”.

Presidenta (SANTANA): No. “*...proyecto consensuado de ciudad con todos los sectores sociales...*”. Es en el segundo renglón, y no en el tercero.

Sra. FADUL: La pregunta al convencional Zampella es si estas son las únicas dos correcciones o si va a realizar alguna otra inclusión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Había un proyecto de inclusión hacia este dictamen en minoría, desde el bloque Dirigencia y Militancia, que no sé si lo sostiene. Por eso, me gustaría escuchar a la convencional Cambas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sr. CAMBAS: Solicito un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción de la convencional Cambas.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Se encuentra a consideración de los señores convencionales el Asunto N° 068/02.

Tiene la palabra el convencional Villegas y, después, quiero hacerles una aclaración.

Les pido que estén atentos a la lectura de los asuntos porque, cuando estamos votando, es una moción que no se puede interrumpir la votación.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Se llamó a un cuarto intermedio hace aproximadamente media hora para tratar de consensuar o no un texto en común. Pasó la media hora y si algún convencional, porque es así el sistema, así lo determina el Reglamento, si quiere fundamentar un dictamen en mayoría o en minoría que solicité la palabra; nada más que eso hace falta para fundamentar.

Después, en todo caso, cuando se pone a consideración un asunto, cada bloque si lo considera correspondiente va a hacer los fundamentos que correspondan. Nada más.

Presidenta (SANTANA): ¿Va a pedir la palabra convencional Cambas?

Sra. CAMBAS: Sí, señora presidenta, porque antes de pedir el anterior cuarto intermedio, en un momento que usted no estaba a cargo de la Presidencia la estaban reemplazando, justamente había pedido un cuarto intermedio para tratar de buscar un consenso que, como usted ve, no se ha logrado, completamente, porque se pudo haber esperado cinco minutos más a que pudiéramos finalizar la reunión de varios bloques; como en otras oportunidades ha sucedido en propuestas llevadas adelante por otros bloques y en otros Asuntos.

Desde ya, había adelantado que antes del cuarto intermedio, cuando presidía el convencional Sciurano, postergaba la fundamentación. Imagínese que no solamente como convencional, sino como profesional de la arquitectura, como no voy a fundamentar, aunque quizás no prospere, un artículo como “Urbanismo” que es esencial para la vida del Municipio, prospere o no la propuesta que llevo adelante.

Presidenta (SANTANA): Convencional, puede hacer su fundamentación y luego votamos los dictámenes.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: ¿Señora presidenta, puedo pedir la palabra? Si me lo permite la convencional Cambas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería poner a consideración de mis pares la posibilidad de incluir en el Asunto N° 068, del convencional Zampella, la última parte del proyecto de la convencional Cambas del 074 que se titula “Conformación y funciones” y que se refiere al Consejo de Planeamiento Urbano; creo que así quedaría, de alguna manera, mejor conformada la redacción del asunto en general.

Así que pido se me posibilite pedir entonces la inclusión de texto en el Asunto N° 068, después de Conformación..., desde “Conformación y funciones” del Asunto N° 074.

Sra. COLLAVINO: ¿Puedo pedir la palabra antes de la votación, por favor?

Presidenta (SANTANA): Sí, tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Le quería solicitar si me podían explicar cuál era el sentido de esta inclusión, para ver si lo votamos o no, ya que nosotros desde este bloque entendíamos que en el Asunto N° 068, cuando se habla de La Conformación, habla de representantes de los organismos ejecutivos y legislativos y profesionales de ambos poderes, en cambio, en el otro asunto se habla de “Funcionarios responsables”. A mí me da la impresión que cuando hablamos de profesionales de ambos Poderes es más abarcativo y no lo limitamos al estamento político, ya que cuando se habla de “funcionarios” mañana puede quedar acotado a funcionarios políticos y transitorios en el Municipio. Y, además, en el Asunto N° 068 también se habla de un asesoramiento permanente y honorario de entidades académicas, profesionales y comunitarias, competentes. La pregunta es porque me da la impresión que es mucho más abarcativa la descripción del Asunto N° 068.

Agradecería si me lo pueden explicar, a fin de poder determinar el voto.

Sra. FADUL: ¡Sí, como no!

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, si leemos el texto del Asunto 074/02 nos daremos cuenta que se refiere a la asistencia de *“una comisión asesora permanente honoraria, constituida con entidades académicas, profesionales y comunitarias con competencias en estos temas, probada trayectoria y representatividad”*, dice el final del párrafo que se titula “Consejo Urbano”.

Ahora bien, creemos que existe un mayor detalle, incluso en la propia competencia de este Consejo Urbano, porque entre otras cosas explica claramente qué es lo que corresponde al cuerpo, por ejemplo, proponer medidas relacionadas con los asentamientos urbanos; asesorar al Concejo Deliberante y al Ejecutivo municipal en la elaboración de los planes y programas de desarrollo urbanísticos e intervenir en sus modificaciones; participar en la formulación o reformulación del Código de Planeamiento Urbano; proponer convenios con organismos provinciales, nacionales, regionales, universitarios, entidades intermedias o no gubernamentales sobre aspectos urbanos y ambientales; revisar periódicamente los planos vigentes y proponer modificaciones; coordinar acciones con el Consejo de Planeamiento Estratégico. En fin, nos parece que “lo que abunda no daña”, y en este caso, no sólo abunda sino que es necesario precisar un tanto más este texto; es por eso que, nos parece también que, agregando esta redacción en cuanto a la conformación y a las funciones al asunto del convencional Zampella, creemos que el texto normativo estaría más completo. Nos parece importante que quede plasmado en la propia norma.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, es para solicitar que en vez de modificar el dictamen, como plantean, se incluya uno nuevo, porque nosotros queremos acompañar el dictamen del convencional Zampella con las dos pequeñas modificaciones realizadas. Si se introdujera esta nueva modificación no podríamos acompañar.

Por esta razón, solicito se prepare un nuevo dictamen con estas incorporaciones, para así poder acompañar el original.

Presidenta (SANTANA): Entonces, hay dos mociones. Tenemos que considerar en tal caso...

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, si la convencional Cambas está de acuerdo, propondría que se unifiquen, como único dictamen a presentar; “Planificación Urbana” como un artículo, “Plan Urbano” como otro, y el mencionado por la convencional Fadul como tercer artículo. Votar uno por uno, a fin de que podamos apoyar el que creemos que corresponde. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Teniendo en cuenta la moción del convencional Zampella, se podrían separar los artículos de “Planificación Urbana” correspondiente al asunto 068, “Plan Urbano”, completo, con sus

modificaciones, y “Conformación y Funciones” del asunto 074 como otro artículo. Esta es la moción concreta.

Si los señores convencionales están de acuerdo, se somete a votación cada artículo para acompañar aquel con el que acuerdan.

Se va a votar la moción, los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Mire, señora presidenta, discúlpeme, yo no soy la autora de estos dos dictámenes, ni siquiera los he suscripto, pero sí debo decir que antes de contemplar la posibilidad de pasar a votar artículo por artículo, como se pide en este momento, quisiera, por lo menos, escuchar la fundamentación del asunto general por parte de la convencional Cambas que, entiendo, fue autora del dictamen que se presenta porque quiero estar segura, que si voy a votar desdobladamente de esta manera, -a lo mejor existe algún argumento que me convence a votar en forma positiva- de hacerlo artículo por artículo.

Entonces, pediría –si mis pares me acompañan en esta postura- que previo a votar esta situación, la convencional Cambas pueda argumentar sus fundamentos del propio dictamen en general, que todavía no ha efectuado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA Nunca se intentó negarle la palabra de la convencional, podemos hacerlo a posterior. Primero escuchar la fundamentación y posteriormente incluir esta solicitud.

Esto lo sugerí atendiendo las posturas de todos los convencionales. Simplemente fue por eso.

Presidenta (SANTANA): Como estaba pendiente la fundamentación de la convencional Cambas que pensamos que la iba a hacer en otro momento, la invito a que pueda hacerlo ahora, a solicitud de la convencional Fadul, antes de la votación de las modificaciones.

Sra. CAMBAS: Gracias, señora presidenta, también quiero agradecerle a la convencional Fadul por su aclaración, porque estaba esperando el momento para poder fundamentar mi proyecto, al asunto que se titula urbanismo.

Señora presidenta, el urbanismo, que es un tema central en nuestra ciudad, como así también en cualquier municipio moderno, es abordado en este dictamen del 074/02 del bloque Militancia y Dirigencia Peronista, con sumo detalle, con la importancia tanto como arquitecta asigno al tema.

Las disposiciones contenidas en los artículos propuestos, establecen las políticas y principios rectores en materia de urbanismo y planificación urbana. Así, como los distintos sectores de la comunidad llamados a participar de la elaboración de la política de crecimiento y estabilidad del Municipio, en estos aspectos.

Se trata así, de enunciados que pincelan los grandes rasgos, que en términos generales han sido receptados en las más modernas Cartas Orgánicas del país y países desarrollados. Entendemos que la política de planeamiento urbano de un Municipio, es la columna vertebral del mismo, por lo que debe ser definida insoslayablemente por su Carta Magna. Para luego, ser operatizada a través de las ordenanzas y decretos que se dicten al efecto.

Ello equivale decir, que no creemos que la fijación de las grandes líneas directrices que habrán que modelar al Municipio puedan quedar libradas a cambios coyunturales. Es decir, según el momento político, como así ocurrirá si esta Convención omite fijar estos lineamientos en la Carta Orgánica.

Dicho de otro modo, el planeamiento urbano, en la fijación de sus grandes lineamiento, no puede y ni deber quedar sustentado en nuevas ordenanzas que puedan ser modificadas en cualquier momento. Desde ya este criterio es el que usó la Convención en el tratamiento del asunto referido a medio ambiente, en la que el texto constitucional ha quedado plasmado, con sumo detalle, inciso por inciso las bases generales que hacen a tan importante tema en ese caso.

De allí la necesidad, de que estos lineamientos expresados en el texto del articulado que propongo y –como dije- concordantes con las más recientes Cartas Orgánicas, queden cristalizados en esta Carta Magna que estamos redactando para nuestra ciudad, a fin de asegurar una política estable y permanente en materia de urbanismo y planificación urbana.

... para preservar su pasado y valorizar su presente, para que el futuro no quede librado a los caprichos del azar o las veleidades de la improvisación.

Por otro lado, una política de urbanismo relacionada a la participación, el tema de la participación de los ciudadanos en la gestión pública, y especialmente en la planificación y gestión del desarrollo urbano, ha adquirido una progresiva relevancia a lo largo de los últimos años en muchas comunidades. Entendemos que debemos adecuarla a nuestro medio, debidamente complementas con principios urbanísticos, y procedimientos aplicables para nuestra realidad. Tendientes a facilitar como también fomentar la participación comunitaria en las políticas urbanas.

Creemos que esta nueva etapa fundacional que significa esta Carta Orgánica, marca un rumbo diferente con respecto a la organización del gobierno y del planeamiento. Vinculando las políticas de la ciudad a un proceso de planificación y consulta, para que el vecino pueda ejercer sus derechos participando de las decisiones que pretendan modificar su ciudad, con la expresión de los distintos intereses y opciones que sustentan los grupos sociales.

El proceso de planificación en el planeamiento, ha de establecer un canal de expresión central para aquellas asociaciones y entidades con representatividad a nivel de la ciudad, me refiero a colegios de profesionales, cámaras, agrupaciones, o instituciones culturales, ecológicas, vecinales, partidos políticos, gremios, universidades.

Otro punto a considerar es tener en cuenta las importantes diferencias de conocimientos, medios, y disponibilidad para participar en los diferentes agentes, por sus propias características.

La experiencia indica que los equipos técnicos deben ser concientes de la dificultad que existe en la comprensión global de la ordenación urbana y territorial, para los que no son especialistas. Por ello debe actuarse acercando la realidad urbana a los diferentes agentes, y procurando adecuar los niveles y ámbitos de participación a sus características.

Considerando fases o procesos de información, difusión y consulta ciudadana para los planes urbanos. Surge así la necesidad de organizar paralelamente al proceso de participación, una campaña de información y difusión ciudadana, considerando que deben descartarse la aplicación de los llamados programas estándar de participación. La experiencia sugiere aplicar ideas en particular, métodos flexibles y adaptados a cada caso e interlocutor particular. Esta parte de la elaboración de los planes o programas de

desarrollo debe contar con el concurso de técnicos especializados, no debe abordarse como un trabajo extra por el equipo de planta. Todos deben de participar en su diseño, en la puesta en marcha y evaluación; pero la responsabilidad técnica debe ser de un equipo especializado. En una ciudad, la eficacia de la participación, tanto en la planificación como en la gestión radica en hacerla simultáneamente con procesos de descentralización, tanto a la hora de transmitir la información como a la hora de instrumentar la participación.

Finalmente, se establece que es función del Consejo Urbano elaborar el Plan Urbano con competencia en lo urbano y ambiental, el cual deberá ser sometido a tratamiento legislativo, entre las demás funciones que se enumeran en el articulado. Deberá coordinar también su accionar con el consejo que lleve a cabo el planeamiento estratégico. Deberá contar con una comisión asesora permanente, cuya función será la de participar en la elaboración, revisión, actualización y seguimiento del plan urbano o de sus instrumentos vinculados y un consejo asesor permanente, que tendrá como función responder las consultas previstas en la ley que surja de esta Carta Orgánica, respecto de los estudios técnicos de impacto ambiental.

Funcionará este consejo, a nuestro entender, en el ámbito del Poder Ejecutivo, teniendo competencia –como decía-, en el ordenamiento tanto urbano como ambiental. Deberá presidirlo el intendente. Su coordinación debería estar a cargo del titular de la secretaría competente, e integrado por las distintas áreas con competencia relacionada al tema de urbanismo, me refiero a las distintas secretarías y subsecretarías municipales, o con aquellos organismos que en el futuro las reemplacen.

Finalmente, esa comisión asesora permanente y honoraria, estará integrada por entidades académicas, profesionales y comunitarias de acreditada trayectoria y reconocida representatividad en la defensa del desarrollo sustentable, para cuya integración, entiendo que ese consejo deberá realizar convocatoria pública.

Por lo tanto, ponemos a consideración de esta Convención el presente articulado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para exponer que, como dijo un destacado arquitecto reconocido, Claudio Caveri, es espacio y su ordenamiento encierra siempre una visión del mundo y una estrategia para concretarla. Por lo tanto, nadie debe atribuirse el derecho de plasmar en la ciudad su visión particular de la realidad. Este es un derecho colectivo que debemos aprender a ejercer.

Los hechos, señora presidenta, que determinan y condicionan el futuro de la ciudad y sus habitantes, deben llevarse a cabo con absoluta rigurosidad técnica, profundo conocimiento de la realidad y participación activa de los ciudadanos, otorgándoles efectivo poder de decisión y garantizando libre acceso a toda la información disponible, de manera que sus opiniones sean fundadas y consoliden el bien común, abandonando el terreno de la percepción y el individualismo.

Sería, por otro lado, altamente perjudicial implementar acciones fuera de un marco legal que haya establecido normas y procedimientos que garanticen también la transparencia y consenso, de manera que éstas no queden en un nivel declamativo. De no ser así, sólo serán sostenidos por un sector político y en nada contribuirán a la construcción de un proyecto de ciudad.

Corresponde al Ejecutivo municipal la planificación y gestión de acciones físicas en la ciudad, en coordinación con los ejes de desarrollo, surgidos del planeamiento estratégico y habiendo analizado las consecuencias urbanas que estas intervenciones pudieran producir. Para que las acciones físicas no se vuelvan en contra de la ciudad, es necesario contar con un plan urbano, que regule toda la obra pública y privada sin privilegios ni excepciones arbitrarias. Su elaboración deberá ser interdisciplinaria, en un Consejo integrado por entidades profesionales y personas de alta formación técnica específica, probada experiencia e intachable trayectoria, el plano urbano así concebido podrá ser aceptado y defendido por todos e incluir las obras paradigmáticas que la ciudad hoy demanda y que no deben decidirse unilateralmente.

La creación del Consejo de Planeamiento Urbano no debiera implicar mayores gastos sino el cambio del actual sistema de gestión ajustando las normativas, reestructurando la organización, jerarquizando la labor del personal profesional y administrativo, reasignando funciones e incorporando todas las capacidades existentes en la sociedad.

El Consejo, señora presidenta, cuya creación este bloque avala así como la elaboración del plan urbano, nos permitirán, sin duda, concretar nuestros objetivos en la ciudad. Desarrollo equitativo que prevea y contenga dentro de su ejido la diversidad de la actividad económica productiva, social y cultural, que sea el escenario de una sociedad más justa, que ayude a conformar una ciudad humanizada sin barreras físicas y socio culturales, dotada de espacios públicos al alcance de todos, que favorezca la riqueza social de la vida urbana y que sea considerada como patrimonio de todos sus habitantes. Capaz de brindar soluciones habitacionales dignas y accesibles dentro de una planificación urbana consensuada que vincule racionalmente el uso del suelo, la creación de fuentes de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida. Y que mantenga, señora presidenta, la presencia testimonial de la historia preservando también el patrimonio natural y cultural. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, es para adelantar nuestro apoyo al Asunto N° 068/02, presentado por el convencional Zampella.

Considero que bastante claras han sido las ponencias de los constituyentes que han hablado antes que yo, pero así y todo me gustaría rescatar algunos puntos que nosotros consideramos importantes y que son los que han decidido nuestro apoyo al Asunto N° 068/02.

Entendemos que en este proyecto se contemplan todos los temas esenciales a cualquiera de las ciudades de nuestro país y sobre todo a esta ciudad que es tan diferente, en algunos aspectos, de las restantes.

Primeramente porque engloba conceptos como los de una participación plena incluyendo no solamente a los profesionales sino también a los políticos y a todas las entidades académicas u ONG que existan en la ciudad. Plantea la creación de un Consejo determinando quienes serán sus integrantes, donde la diversidad de estos integrantes hacen que esto sea, de alguna manera, una garantía de que todos los intereses van a estar en la mesa de discusión.

A nivel personal, me parece muy importante que se garantice la participación de los profesionales del medio que hayan tenido la suerte de poder desarrollarse en la Administración Pública, ya que al hablar

de profesionales de ambos Poderes deja la puerta abierta a que todos los empleados, más allá de lo desprestigiados que podamos estar los empleados públicos creo que no se pueden desechar quince, veinte, o veinticinco años, que es la experiencia que tiene la gente que históricamente estuvo al frente de las áreas de Planeamiento, tanto de la Provincia como del Municipio.

Me parece muy interesante que estemos formalizando un sistema de trabajo existente en el Municipio de Ushuaia, ya que los Códigos de Planeamiento y de Edificación nunca surgieron de una Dirección, por lo menos que yo tenga conocimiento, sino siempre surgieron de la discusión existente entre los concejales que conformaban las comisiones de Obras Públicas con sus respectivos asesores, profesionales de la arquitectura, y a esto se le sumaban los profesionales del Municipio; creo que es importante, no es el primer tema donde estamos formalizando metodologías de trabajo existentes. También me parece que el hecho de que este proyecto

reconoce el dinamismo propio de una ciudad ya que establece que tiene que haber una actualización consensuada con todos los sectores de la ciudad en forma permanente.

También es muy interesante el hecho de dar el rango de ley marco al cual se deben ceñir todas las normas urbanísticas que se dicten al respecto. Aquí no sólo hablamos de los códigos sino también de cualquier ordenanza referida a temas urbanísticos.

También prevé temas que permiten un desarrollo equilibrado y equitativo de cualquier ciudad.

Respecto a la inclusión de una comisión asesora permanente es extremadamente importante, ya que permitirá diversificar las opiniones y tal vez contar con el aporte de gente nueva en la ciudad, quizás más capacitada que los que vivimos en esta zona. Entonces me parece que es una forma de abrir el juego.

Reitero, este proyecto contempla todos los aspectos que, a nuestro entender, hacen a la planificación, participación y fundamentalmente a la búsqueda del consenso entre todos los sectores que conforman la ciudad. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quería recordarle, sé que usted tiene buena memoria, que llegado el momento de poner en consideración el asunto 068, ver la posibilidad de incorporar la parte del asunto 074 que le fue solicitada, para votar artículo por artículo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Sí, señora convencional, lo recuerdo, pero aún debe hacer uso de la palabra el convencional Villegas.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, decíamos en otras oportunidades, en esta Convención Constituyente que la ciudad es la obra cultural del hombre por antonomasia, y como es una obra cultural no debe pertenecer exclusivamente a quienes, en forma transitoria, ejerzan la función pública en el ámbito municipal, sino que debe ser el producto, en lo que hace a su planificación urbana, del sentir y la opinión de todos los sectores sociales.

El bloque del Movimiento Popular Fueguino manifiesta su apoyo al asunto 068 por considerar que responde a los criterios expuestos, y también, señora presidenta, porque no es reglamentarista en demasía.

Creo que en el ámbito y en el espacio en el que discutimos esta Carta Orgánica, y lo he reiterado en más de una oportunidad, tenemos que tener presente que determinamos los principios básicos que luego, los concejales, representantes del pueblo, reglamentarán a través del dictado de las ordenanzas correspondientes. Por eso no acompañamos al asunto 064, por considerarlo reglamentarista en demasía. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Disculpeme, señora presidenta, una sola observación.

Para decir que este proyecto contempla la presentación hecha por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, que son los indicados para desarrollar temas de estas características.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para hacer una referencia a los dichos del convencional Villegas. Él calificó como reglamentarista el Asunto N° 074/02 de este bloque, entiendo que esta adjetivación, pido que me disculpe el convencional Villegas si mal interpreto sus palabras, pero creo que es descalificador y –quizás- el convencional no haya entendido, la diferencia entre lo que puede llamarse despectivamente reglamentarista y lo que es volcar en una constitución, derechos para todos los vecinos, desde el presente mirando hacia las futuras generaciones. Y como decía, sin dejar nada librado al azar, salvo las cosas que por ordenanza, porque esto no es una ordenanza lo que nosotros estamos presentando, si no que es definir las políticas básicas y principios básicos del urbanismo. Así como decía volcamos detalladamente en la política de medio ambiente, debería llevarse adelante en la redacción de este articulado.

Creo que el tema del reglamentarismo lo hemos discutido muchas veces en otros asuntos de esta Convención, y marca una diferencia, entre quienes creemos que los derechos no deben quedar librados al azar y, quienes creen que deben quedar delegadas al Concejo Deliberante cuestiones que hacen a principios.

Por otra parte, quiero decir que, en la búsqueda de un consenso voy a adherir a la inclusión que propuso la convencional Fadul, sobre el proyecto del convencional Zampella, sumándole el artículo referido a conformación del consejo urbano, en el momento de votar. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, creo que lo he manifestado a través de mi conducta en estos días que hemos transitado todos los convencionales. He descalificado los proyectos presentados por uno u otro, simplemente y siendo coherente con mi modo de pensar, siendo coherente con la interpretación que nosotros tenemos de cómo debe ser una Carta Orgánica municipal digo, que estoy a favor de un dictamen presentado en minoría y no a favor de otros, y no es que lo digo ahora, porque lo he repetido en reiteradas oportunidades, en contra de articulados -a mi modo de ver- reglamentaristas, que en cierto modo cercenan la posible actuación de los órganos constituidos como es el Concejo Deliberante en un futuro. No hay intención de descalificar. Simplemente, es ver las cosas y analizarlas desde distintas perspectivas jurídicas, nada más.

Sra. CAMBAS: Disculpe presidenta, es muy breve la réplica que le voy hacer al convencional.

Quiero decirle, no como convencional, le voy a contestar como arquitecta, con veinte año de matrícula. Este articulado que propone este bloque, no delimitado al Concejo Deliberante en un futuro,

son principios básicos que hacen al urbanismo y a los principios que debería plasmarse en una constitución moderna.

Lamento, que no cuente con el acompañamiento, porque trabajé mucho, en forma personal en la redacción de ese articulado. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para hacer una moción de orden y que se vote. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Considero que, con todas las mociones que se hicieron la que queda en pie es la última de la convencional Fadul, que es incorporar a continuación del dictamen 068/02 del convencional Zampella, el Asunto N° 074/02 de la convencional Cambas, en lo que hace a “Conformación y funciones” como último artículo. Después tratamos artículo por artículo.

Los que estén por la afirmativa de la inclusión, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Está incluido. Ahora votamos los artículos de a uno. En primer lugar el Asunto N° 068/02 el artículo “Planificación urbana”. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. ZAMPELLA: ...Por lo que sugiero a los convencionales que esté: “*Conformación y Funciones.- El Consejo de Planeamiento Urbano estará presidido por el intendente...*” Y después, donde dice: “*Corresponde al Consejo Urbano...*”, agregar: “*Corresponde al Consejo de Planeamiento Urbano*”, como para que sea congruente con los dos artículos anteriores.

Presidenta (SANTANA): Claro, no quedan congruentes los artículos incluidos, entre uno y otro dictamen.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Cuando hace minutos atrás, le consulté a la convencional Fadul, qué es lo nos pedía, que le permitamos incorporar al Asunto N° 068/02, expliqué el porqué de la pregunta, inclusive, en los fundamentos del porqué elegimos el Asunto N° 068/02, hacía hincapié nuevamente en lo mismo, y es que si lo tomamos en un solo asunto, nos estamos contradiciendo.

Quiera explicar por qué. El Asunto N° 068/02, dice que va a estar conformado el Consejo de Planeamiento Urbano con representantes de los organismos ejecutivo y legislativo, profesionales de ambos Poderes y asesoramiento permanente y honorario de entidades académicas, profesionales y comunitarias competentes.

Tengo acá, en la mano, lo que había solicitado el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la ciudad, que justamente, está reflejado en lo escrito por el convencional Zampella. Dice: “*El presidente será el titular del Ejecutivo municipal, el coordinador será el titular del área de Planeamiento Urbano municipal...*”. Va a haber un equipo de profesionales designados y en representación del Ejecutivo y Legislativo y, también, de funcionarios que integrarán este consejo, donde se refiere a los titulares de las secretarías, habla de un equipo técnico administrativo y una comisión asesora.

La solicitud de la convencional Fadul, le expliqué cuando pregunté a qué se refería, dice: “*Lo preside el intendente y lo coordina el funcionario responsable y competente en el área, y está conformado por profesionales locales con experiencia, designados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo...*”. Una vez más, estamos dejando al personal de línea fuera del Municipio. Entonces, me pregunto: si el personal municipal no sirve, por qué no dejamos el intendente, los secretarios, y volvamos todos consejos. Porque, me parece, realmente, hasta una falta de respeto. Porque los representantes del Consejo Profesional que están sentados acá y que han elaborado esto han sido todos funcionarios y han sido personal de carrera.

Entonces, pongámonos de acuerdo. Si en el mismo dictamen estamos poniendo por un lado, que van a ser los profesionales de ambos Poderes, y por el otro, estamos reservándoselos a los funcionarios ¿queremos que sea participativo o no?. Porque, si vamos a poner solamente a los políticos y a la población, pregunto ¿dónde queda la gente que trabaja en esto, dónde queda la gente que lleva veinte años trabajando en el tema? Y aclaro que a mí nunca me tocó estar en el área de Planeamiento. ¿Dónde que la gente que es parte de quienes hicieron, bien, mal o más o menos, esta ciudad?

Si es que se va a tomar todo como un solo asunto, voy a plantear que se dé por anulada, si es que corresponde o no, buscando el sistema reglamentario que lo permita; pero, me niego a votar un proyecto que se contradiga. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es sólo para pedirle que se considere el horario del momento en que la votación generó una igualdad, un empate, hace ocho minutos, y que se considere como que este tiempo que estamos aquí, se descuenta de los treinta minutos reglamentarios, que la presidenta va a tener que dictaminar...

Presidenta (SANTANA): No se puede, convencional.

Sr. URRUTY: Entonces, le ruego que llame a cuarto intermedio, para poder arrancar con los tiempos reglamentarios.

Presidenta (SANTANA): Sucede que tenemos que aclarar algunos puntos. Perdón, acá hubo un cuarto intermedio para lograr un consenso que no se logró y que se forzó luego en la sesión, a introducir conceptos. Esto generó que votáramos con los dictámenes. Pero, lo que sucede es que si quieren votar de otra manera, tenemos que generar un nuevo dictamen, darle un nuevo número de asunto, concordar, como dijo el convencional Zampella, los artículos. Porque estamos repitiendo puntos y están colisionando ambos dictámenes. No podemos hacer este injerto.

Entonces, voy a solicitar a los convencionales que se acerquen a Secretaría, dicten los puntos del nuevo dictamen y podamos votarlo. Probablemente, se genere después el empate y haya que hacer el cuarto intermedio o todo lo que corresponda reglamentariamente. Pero, también tenemos que respetar la forma de votar, porque esto no es prolijo.

- *Hablan varios convencionales, solicitando la palabra muchos a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Hay una lista, están anotados. Estoy haciendo una aclaración y les pediría que no me interrumpen.

Convencional Urruty, lo que usted solicita no se puede aplicar hasta que no resolvamos primero la forma de votación.

Está en uso de la palabra, después de usted, el convencional Zampella.

Sr. URRUTY: Gracias. Enseguida termino, señora presidenta.

A lo que ya expresé, agregaría que, si no se puede hacer de inmediato, el procedimiento debe ser el mismo cuando hay igualdad de votos y cuando no la hay. Es decir, que si ya estuvo votado y el artículo generó un empate, debe tenerse el mismo criterio...

Presidenta (SANTANA): Considero que con todas las mociones que se hicieron, la que queda en pie es la última de la convencional Fadul, que es incorporar a continuación del dictamen 068, del convencional Zampella, el 074 de la convencional Cambas, en lo que hace a conformación y funciones como último artículo; eso es lo que vamos a votar.

Pongo a consideración de los señores convencionales, la inclusión.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado, está incluido.

Ahora vamos a votar los artículos de a uno. En primer lugar, pongo a consideración el Asunto N° 068, que es el artículo “Planificación Urbana”.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Está a consideración de los señores convencionales, el artículo “Plan Urbano”, también del Asunto N° 068.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración la inclusión que se hizo del Asunto N° 074, “Conformación y Funciones”.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera, hay siete votos, lo que significa que hay empate.

Sr. SCIURANO: Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme de votar.

Presidenta (SANTANA): Ya se votó, convencional.

Sr. SCIURANO: Entonces vamos a los treinta minutos, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): El Artículo 90.- De la discusión en particular, dice refiriéndose a una discusión de este tipo: “*Pueden presentarse uno u otros artículos o enmiendas. Cuando la mayoría absoluta acepte lo propuesto, se considerará parte integrante del despacho de comisión*”.

Sra. CAMBAS: Este es un dictamen único. Lo que se votó cuando se votó la inclusión, es un dictamen que no es ni el 068, ni es el 074, es un dictamen de consenso incorporando dos artículos, del convencional Zampella y uno de este bloque. Es una integridad ese proyecto, se votó artículo por artículo, y en el último artículo había un empate, es el mismo caso que se ha presentado en otra oportunidad, y merece el desempate.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para corroborar los dichos de la convencional Cambas, así como ella lo plantea.

Claramente cuando hice el pedido aclara que en el proyecto del convencional Zampella que es el Asunto N° 068, pedí la inclusión de al ultima parte de del Asunto N° 074, de modo que con la autorización de la Cámara para que luego se votara artículo por artículo.

Presidenta (SANTANA): Está bien. Lo que ocurre es que se votó por dictamen, y tendríamos que darle nuevo número a un nuevo dictamen con los tres artículos y votarlo de esa manera. Lo estuvimos votando de otra forma, votamos los dictámenes.

Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para proponer una reconsideración, no al artículo votado, sino en la redacción al principio, porque de quedar aprobado, no coincidiría en ese texto con los artículos anteriores, por lo que sugiero a los convencionales que este... mismo criterio si genera o no.

No se puede decir -y yo entiendo esto- que fue mal votado porque se empató. Si no se hubiera empatado, no estaría mal votado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): No, señor convencional, no me entendió.

Le solicité que espere a que terminaran de hacer uso de la palabra los convencionales que están en la lista de oradores, luego pasamos a esa media hora, recomponemos el dictamen para cuando haya que desempatar, para poder votar en forma prolija.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, es para dejar aclarados algunos conceptos, porque no creo en la desprolijidad de la votación.

Aquí hubieron tres asuntos que fueron tres artículos votados. El primer artículo “Planificación Urbana” fue aprobado por unanimidad o por mayoría; “Plan Urbano”, por unanimidad o mayoría, y en el último artículo se llegó a un empate.

Puedo entender, como dice la convencional Collavino, que a lo mejor haya que cambiar algunos párrafos en el último asunto, pero no quiere decir que la votación haya sido incorrecta.

Por lo tanto, si entendí mal le pido a la convencional Collavino que me disculpe, pero entendí que ella había dicho que hubo una desprolijidad en cuanto a la votación en el recinto.

Presidenta (SANTANA): No, no generemos más polémica. Es una aclaración nada más.

Sr. ZAMPELLA: Por eso pedí disculpas anticipadamente, si me equivoqué.

- Hablan varios convencionales a la vez.

- Suena la campana de orden.

Presidenta (SANTANA): Si me permiten, señores convencionales, pasaremos a cuarto intermedio en virtud al artículo 23 del Reglamento Interno, invitado por esta Presidencia.

- Es la hora 12 y 37.

- A la hora 13 y 07:

Presidenta (SANTANA): Para recordarle a los señores convencionales que ya han sido votados por unanimidad los artículos de “Planificación urbana” y de “Plan urbano” y quedó pendiente la votación del Asunto N° 074/02, “Conformación y funciones” que llevó a que se produzca un empate, por el cual, aplicamos la media hora reglamentaria y, ahora corresponde poner nuevamente a votación el asunto.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, aparentemente habría un consenso mayoritario, si no unánime de poder modificar el texto de conformación y funciones que pertenece al Asunto N° 074/02, el que podría quedar redactado de la siguiente manera: *“Lo preside el intendente, lo coordina el funcionario responsable y competente en el área y conformado por profesionales locales con experiencia pertenecientes al Poder Legislativo y Ejecutivo, con asesoramiento permanentes y honorario de identidades académicas profesionales...”*, tal como estaba en el texto de planificación urbana y comunitarias competentes, y luego dice: *“...corresponde al consejo urbano y los siete incisos que tiene el Asunto N° 074.*

Presidenta (SANTANA): ¿Se elimina la palabra de acuerdo a la ordenanza que lo reglamenta?

Sra. FADUL: No, no se elimina, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Queda al final.

Sra. FADUL: En el primer párrafo, lo vuelvo a leer: *“Lo preside el intendente, lo coordina el funcionario responsable y competente en el área y conformado por profesionales locales con experiencia pertenecientes al Poder Legislativo y Ejecutivo, con asesoramiento permanentes y honorario de identidades académicas profesionales y comunitarias competentes, de acuerdo a la ordenanza que lo reglamenta y determina sus funciones y atribuciones.*

Corresponde al consejo urbano: 1.- Proponer medidas relacionadas con los asentamientos urbanos; 2.- asesorar al Concejo y al Ejecutivo municipal en la elaboración de planes y programas de desarrollo urbanísticos e intervenir en sus modificaciones; 3.- participar en la formulación o reformulación del código de planeamiento urbano; 4.- proponer convenios con organismos nacionales, provinciales, regionales, universitarios, entidades intermedias o no gubernamentales sobre aspectos urbanos y ambientales; 5.- revisar periódicamente los planes vigentes y proponer modificaciones; 6.- dictar su Reglamento interno; 7.- coordinar acciones con el concejo de Planeamiento estratégico.”.

Esa es la propuesta.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la moción de modificación hecha por la convencional Fadul.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto negativo del bloque Movimiento Popular Fueguino a esta nueva redacción. Queremos ser coherentes con lo que manifestamos con anterioridad. Si yo fundamento la defensa de un texto por la afirmativa que no se incorporaba esta nueva redacción, no puedo ahora votar esta redacción, me parece que responde a una lógica, no se puede decir que no a una cosa y después votar por sí, o viceversa.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Simplemente para manifestar que no acompañamos este artículo, considerando que así debe quedar redactada la ordenanza que va a poner en funcionamiento después este concejo. Nos parece no conveniente que en la Carta Orgánica queden cuestiones tan reglamentaristas, como la que se acaban de leer. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para hacer una consideración por los dichos del convencional Villegas. Quiero aclararle, que el texto original no contradice este texto propuesto, quizás las consideraciones de la convencional Collavino han aportado con mayor detalle que quedara aclarado que no quedan excluidos los profesionales de planta permanente, de hecho la redacción original hablaba de profesionales locales; entonces se busco una mejor redacción solamente para que quedaran salvadas las consideraciones de la convencional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Nosotros vamos a apoyar el texto modificado, entendiendo que los conceptos que a nuestro criterio se contraponían fueron resueltos con la nueva redacción.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría con las modificaciones. Originariamente era el Asunto N° 074, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

232.- CARÁCTER DE LAS TIERRAS FISCALES (POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO)

Artículo 52

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el orden del día, corresponde el tratamiento del Asunto N° 115, sobre “Tierras Fiscales”, Asunto N° 100, y Asunto N° 136 concordantes.

Sra. CAMBAS: Disculpe señora presidenta.

Creo que fueron nueve los votos, por eso voy a pedir que conste en versión taquigráfica, que el artículo se aprobó con el apoyo de nueve convencionales, porque se agregó el voto del convencional Rodríguez y de la convencional Collavino a los siete votos que anteriormente habían producido un empate.

Presidenta (SANTANA): Muchas gracias por la aclaración convencional.

Continuamos con la lectura.

Secretario (LOPEZ): *“Las tierras fiscales son patrimonio municipal de dominio público, considerándoselas espacios públicos sujetos a las medidas de conservación y protección de su hábitat establecidas por el Municipio. El Concejo Deliberante dicta una ordenanza general reglamentando el uso público y régimen de sanciones por su incumplimiento.*

Su desafectación y/o transferencia dominial se realiza por ordenanza, conforme a esta Carta y previa opinión del órgano participativo competente.

El Municipio garantiza el libre tránsito peatonal hacia las costas y la montaña, asegurando la servidumbre de paso en caso necesario.”

Presidenta (SANTANA): Corresponde la lectura del Asunto N° 100/02.

Secretario (BLANCO): “Hábitat y Tierras Fiscales”.

Sra. CAMBAS: Perdón señora presidente.

¿Me permite la palabra?

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Este es el artículo que define el principio general, referente a “Tierras Fiscales”. Es el único dictamen que hay al respecto, es un dictamen de mayoría de la Comisión A.

Los otros asuntos se titulan “Hábitat y Tierras Fiscales”. Entendiendo que hay más de un dictamen.

Presidenta (SANTANA): ¿Al Asunto N° 136, se refiere usted?

Sra. CAMBAS: No, estoy diciendo que son asuntos complementarios, pero que hacen a distintos dictámenes, por lo cual no corresponde su tratamiento en forma conjunta. Debe tratarse éste en forma individual, que es la definición general de “Tierras Fiscales”, es el Asunto N° 115/02, de la Comisión A en mayoría.

Para continuar luego de la fundamentación y votación de este artículo, a los dictámenes que existan sobre “Hábitat y Tierras Fiscales”.

Presidenta (SANTANA): Bien. Tenemos entonces, a consideración de los señores convencionales, el Asunto N° 115.

Tiene la palabra el convencional Urruty, luego la convencional Cambas y después el convencional Tavarone.

Sr. URRUTY: Gracias señora presidenta.

Es para proponer a los señores convencionales que anulemos el texto de la mayoría, del Asunto 115.

Las tres últimas palabras del artículo, porque en realidad no dicen mucho, cuando menciona “*se asegura la servidumbre de paso en caso necesario*”. No estamos en condiciones ahora nosotros de decir cual va a ser el caso necesario, por lo tanto diría que se asegure la servidumbre de paso. Lo pongo en consideración.

Presidenta (SANTANA): ¿Es una propuesta de modificación del dictamen de mayoría?, convencional.

Sr. URRUTY: Como reglamentariamente corresponda, propongo que se debata por un instante la anulación de esas tres palabras que no agregan nada “*en caso necesario*”, ni se sabe cual es el caso necesario, quien lo va a establecer, no se dice quien puede prohibir y dictaminar si es necesario o no lo es. Nada más que eso.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone, y después votamos esa modificación.

Sr. TAVARONE: Es para hacer una aclaración.

Establecer “servidumbre de paso”, es una facultad del Estado Municipal. Cuando se habla de hacerlo en caso necesario, es por algún motivo que podría obstruir el paso desde y hacia la costa, o desde la costa hacia la montaña. Es decir, se está previendo que puede haber algún supuesto, y obviamente las autoridades de aplicación para legislar sobre esta materia, va a ser el Concejo Deliberante de la ciudad. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Mantiene su moción, convencional Urruty?

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: El presente artículo que ya fuera dictaminado en su oportunidad, y por decisión de este Cuerpo pasó nuevamente a comisión, por lo cual surge esta nueva definición de tierras fiscales, del Asunto N° 115/02, es un artículo que proponemos a la Convención, referente al principio general de tierras fiscales.

Estamos convencidos de que esta norma va a contribuir a modificar el actual régimen de administración de las tierras fiscales municipales. Por ello, con esta norma innovadora proponemos modificar el régimen de disposición del inventario inmobiliario del Municipio, estableciendo como principio general, el carácter de dominio público de las tierras fiscales y su desafectación para la venta, mediante ordenanza.

El establecimiento del carácter de dominio público para estas tierras fiscales, se constituye en la herramienta fundamental para el desarrollo de políticas de planeamiento urbano, elaborado con la participación de los profesionales y sectores de la comunidad.

Desde el punto de vista jurídico, las tierras municipales fiscales quedan impedidas de ser vendidas, adjudicadas, concesionadas o negociadas de cualquier modo, sin la previa desafectación que habrá de otorgar el Cuerpo legislativo municipal.

Desde el punto de vista urbanístico, permite la asignación del uso que corresponda conforme al plan urbano, así como el establecimiento de las medidas protectivas de la masa forestal, flora y fauna, que hacen al delicado equilibrio ecológico, directamente vinculado con la calidad de vida de todos los vecinos.

También, asegura una mejor calidad del control técnico y legal sobre las tierras fiscales, el que complementado con las restantes disposiciones relativas al aseguramiento de los espacios públicos, que ya veremos en otra parte del articulado, constituyen a nuestro juicio, las modernas herramientas imprescindibles para un verdadero reordenamiento territorial y un crecimiento sustentable en el tiempo, de nuestro casco urbano.

El carácter dominial, así como los lineamientos básicos de la venta del stock de tierras fiscales remanente, no es una cuestión que creamos deba ser decidida por normas ordinarias, sino que debe ser definida con carácter permanente en la Carta Orgánica, de cara a los próximos años, y con el fin de que la totalidad de la política de planificación urbana a dictarse tenga un marco estable para todos.

Entonces, el destino y el carácter dominial de las tierras son temas diferentes. El Código Civil, en el caso de que la norma legal no lo defina, dice que todos los títulos de propiedad son del Municipio; de esos bienes, todos aquellos que no hayan sido declarados de dominio público son de dominio *privado*. *El uso tiene que ver con el carácter del dominio, la diferencia entre dominio público o privado es su disponibilidad; porque los de dominio público -que es lo que proponemos para esta definición de Tierras Fiscales en nuestro Municipio- no pueden ser vendidos salvo desafectación por una ordenanza del Concejo Deliberante*”. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer término para sugerir un agregado al texto, para conformar la inquietud del convencional Urruty, y agregarle al último párrafo: “*Conforme lo determine la ordenanza a dictar*”, de la norma propuesta por el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Sería: “*En caso necesario, conforme lo determine*”.

Sr. TAVARONE: Sí.

Presidenta (SANTANA): Bien.

Sr. TAVARONE: Paso a fundamentar: el bloque del Partido Federal Fueguino anticipa su voto afirmativo al Asunto N° 115/02, dictamen de mayoría, en relación al artículo titulado “Tierras fiscales”. Este artículo en concordancia con la nueva concepción que cabe aplicar en cuanto al manejo y conservación de los espacios urbanos en general y en especial de las tierras fiscales, entendiendo que la tendencia actual en la materia es la protección del medio ambiente y el uso para esparcimiento recreativo en bien de toda la comunidad.

Determinan estas normas, como principio general, que las mismas son de dominio público para, luego, definirlas como espacios públicos sujetos a medidas de conservación y protección por parte del Estado Municipal para luego el Concejo Deliberante reglamentar el régimen de uso y establecer las sanciones por su transgresión. La norma claramente, en concordancia con el Régimen Específico de Bienes de Dominio Público, establece que su desafectación debe efectuarse por ordenanza incorporando como novedad habida cuenta del carácter turístico que pretende darse a la ciudad sin descuidar otras actividades económicas como así también, de acuerdo con el contenido ambientalista de esta Carta Orgánica, garantiza previendo el crecimiento futuro de la ciudad el libre tránsito de personas desde y hacia la costa, o la montaña, inclusive facultando al Estado municipal a establecer servidumbres de paso, de resultar ello necesario. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente para preguntar algunas cuestiones.

Cuando se habla de transferencia dominial, que se realiza por ordenanza, quisiera determinar ¿cuál es el sentido y el alcance de ese precepto?. Por cuanto se podría llegar a interpretar que si estamos hablando de transferencia dominial por ordenanza es como que la escritura traslativa de dominio, que es el instrumento público por lo cual se hace la transferencia, no me queda en claro quién va a ser la autoridad competente para firmar la escritura ¿me entiende? Hoy en día, en el ámbito municipal, lo hace -porque así corresponde- el señor intendente, o los apoderados que nombre el señor intendente, y no veo materialmente posible que sean los concejales los que hagan la transferencia. Entonces, simplemente para preguntar eso, qué se ha querido decir, para que quede bien claro en el Diario de Sesiones.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Pero si usted le permite –convencional- a la convencional Cambas, como presidenta de la comisión, que pueda contestar.

Sr. URRUTY: Va a ser un placer, señora presidenta.

- Risas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, yo no soy abogada así que me disculpe el convencional Villegas voy a explicarlo en los mejores términos, para comprensión de todos, según la explicación jurídica y el asesoramiento que hemos recibido quienes suscribimos este dictamen de mayoría que implicaría un verdadero cambio, para mejor, en la política que hace a las tierras en nuestro Municipio. Quiero decir que cuando hablamos de dominio público, estamos diciendo que las tierras no se pueden vender, porque está afectado al uso público. Entonces ¿cómo hace el Municipio para poder vender estas tierras? Debe solicitar su desafectación como dominio público al Concejo Deliberante, a eso se refiere este articulado. Creo que es claro y que significa que en forma unilateral no se puede disponer de las tierras, estas tierras pasarían a ser parte del patrimonio del municipio, según el tratamiento presupuestario que veremos en el artículo que corresponda, quizás se incluyan dentro del activo municipal en el presupuesto municipal. Para vender se necesita la ordenanza y el permiso del Cuerpo que representa al pueblo, que es el Concejo Deliberante para, recién entonces, de acuerdo a los usos que por el planeamiento urbano se haya asignado a esas tierras, se puedan destinar, según las prioridades que se establezcan para usos sociales, productivos o comerciales.

Presidenta (SANTANA): Si el convencional Urruty sigue cediendo, placentemente, las aclaraciones, podría contestar, convencional Villegas.

Convencional Urruty, ¿puede contestar el convencional Villegas y después le otorgo el uso de la palabra a usted?

Sr. URRUTY: Voy a repetir el placer. Que conteste el señor convencional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, medianamente entiendo lo que es un bien de dominio público, y también creí entender que la desafectación para su enajenación se debe realizar por ordenanza.

Al preguntar me referí concretamente a la transferencia dominial; entonces, a fin de evitar futuras interpretaciones erróneas que puedan generar un procedimiento no buscado por la norma, de acuerdo a la voluntad y a los conceptos vertidos por la convencional, es que sugeriría que diga directamente: “su desafectación se realiza por ordenanza”, retirar: “y/o transferencia dominial”.

Digo esto porque para poder transferirlo es necesaria su desafectación. Entonces, el Cuerpo deliberativo, que tendrá la potestad pública para que un bien público, de dominio público, se pueda enajenar, es quien necesariamente adoptará una decisión política, institucional de desafectación. Entonces, bastaría con eso y dejar librada la cuestión de la transferencia, que se realice a través de los gobiernos que correspondan, a mi modo de ver.

Entonces, reitero, que diga: “Su desafectación se realiza por ordenanza”, pero que no hable de la transferencia de dominio porque puede generar inconvenientes. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Si el convencional Urruty me permite, voy a dar el uso de la palabra al convencional Tavarone para que conteste.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, simplemente porque entiendo la inquietud del convencional Villegas, sugiero que en el texto de la norma diga: “La autorización para su desafectación y/o transferencia”, de tal manera que se pueda hacer en un sólo acto y no en dos. Todo este trámite se hará ante el Concejo Deliberante por ordenanza.

Presidenta (SANTANA): La moción es incluir la palabra “desafectación”. Quedaría así: “La autorización para su desafectación y/o transferencia dominial se realiza por ordenanza”.

En consideración la moción de inclusión en el texto.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Y, ahora, si me permiten tiene agregada la otra moción que dice: “*Conforme la ordenanza que a tal efecto se dicte*”, es la última parte que se agregaría, según la moción del convencional Tavarone.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ahora sí, tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

Es muy oportuno haber esperado, de lo contrario los temas quedan inconclusos.

Es para referirme brevemente al planteo que se hacía respecto a la necesidad de establecer la servidumbre de paso hacia la montaña o las costas, porque actualmente ocurre, y trataremos de evitarlo en el futuro, que ciertas urbanizaciones ocupan los pasos naturales hacia la montaña.

Para que ambas cosas convivan y podamos seguir disfrutando del paisaje que circunda a Ushuaia, es agregar que las servidumbres de paso, como queda establecido, van a ser reglamentadas obligatoriamente por ambas partes, a quienes puedan sufrir la afectación de su propiedad y, simultáneamente a quienes reclamen la servidumbre de paso, si es que la ordenanza no establece una servidumbre obligatoria a cada tantos metros, o algo así. Esto es para que se pueda establecer la alternativa que asegure el menor daño o que afecte menos a la propiedad que cede y asegurar el mejor tránsito hacia la tierra fiscal, la costa marina o la costa de lagos o lagunas. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para hacer una aclaración. Cuando hablamos de dominio público o dominio privado, el Estado tiene otras facultades para restringir el derecho de dominio privado, como es por ejemplo, el de constituir servidumbre de paso, en aras de lo que se denomina “dominio eminente del Estado”. Cuando hablamos de dominio eminente, es la facultad que tiene el Estado en establecer restricciones, inclusive sobre el derecho de los particulares sobre las tierras. Por eso, yo había dicho al principio, que es facultad del Estado municipal establecer las servidumbres, si entiende que esto es pertinente. Y, a la luz de la inquietud del convencional Urruty, se sugirió agregar que esto sería por ordenanza dictar en el futuro, pero entiendo que no es necesario, el precisar el término al respecto. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Digamos que acá el doctor Tavarone explicó con las palabras adecuadas, lo que yo iba intentar decir en un lenguaje más simple. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Para recordarle a los señores convencionales que tenemos que votar el Asunto N° 115, con esas dos modificaciones, en el segundo párrafo agregar: “la autorización” y en el último, agregar: “conforme lo determine la ordenanza.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

233.- COMPOSICIÓN - RECURSOS – EROGACIONES – CONTRATACIONES (PATRIMONIO MUNICIPAL - PRESUPUESTO)

Artículo 167, 170, 176 y 177

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el Asunto N° 079/02, Patrimonio municipal. Esto tiene asuntos concordantes, para que primero se lean todos y después que hagan los fundamentos.

Tenemos Asuntos N° 080 y 088 también con estos temas “Patrimonio municipal, Recursos, Erogaciones y Contrataciones.”

Comenzamos con el Asunto N° 079/02 en primer lugar.

Secretario. (BLANCO): “*Asunto N° 079/02. Patrimonio municipal. El patrimonio municipal comprende la totalidad de los bienes, derechos y acciones de su propiedad, sean éstos del dominio público o del dominio privado.*

Recursos. Los recursos de la Municipalidad estarán integrados por las rentas y los tributos que establezcan, además de la Constitución nacional, las Ordenanzas respectivas, debiendo respetarse los principios tributarios contenidos en esta Carta Orgánica y provendrán de la siguiente fuente. Los percibidos en el ejercicio de sus propias facultades, impuestos, tasas, derechos, aranceles, contribuciones, patentes, multas, derechos de uso y demás gravámenes que en forma equitativa, proporcional y progresiva imponga la población.

Los obtenidos por lo producido en actividades económicas. Operaciones de crédito y toda otra forma de disposición de bienes públicos y privados.

Lo recibido de la Nación a la provincia, por donaciones o legados y los aportes especiales o provenientes de convenios que no sean reintegrables.

Erogaciones. Todas las erogaciones efectuadas, cualquiera fuera su fuente están sujetas a la revisión del órgano de contralor externo municipal y el conocimiento público.

Está expresamente prohibida la existencia de fondos reservados en el ámbito del municipio de Ushuaia y será nula toda disposición en contrario.

Contrataciones. Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración...

Secretario (BLANCO): ...de la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones y eficiencia, son preferentes las empresas que con radicación efectiva en el Municipio generen empleo con mano de obra local. La ordenanza de contrataciones tendrá como objetivo central, alcanzar la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles. La ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo en los casos en que puede recurrirse a la

contratación en forma directa. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.”

Secretario (LOPEZ): *Asunto N° 080.”Contrataciones. Toda enajenación adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento de selección que garantice imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. Sin perjuicio de lo que en esta Carta Orgánica se establece a favor de las cooperativas y mutuales en cuyo caso prevalecerá la norma respectiva en igualdad de condiciones y eficiencia. Son preferentes las empresas con radicación efectiva en el Municipio, generen empleo con mano de obra local. La ordenanza de contrataciones, tendrá como objetivo central, alcanzar planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles. La ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo en los casos en que pueda recurrirse a la contratación en forma directa. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas de nulidad absoluta e insanable.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para retirar el dictamen de minoría que habíamos presentado con el número 080, que acaba de ser leído por Secretaría, en virtud de que ya fue sancionado el artículo relativo a cooperativismo, en la preferencia que nosotros también habíamos acompañado en minoría. En función de eso, y atento a que no puede prosperar ese dictamen que nosotros hemos presentado, y visto que se establece un derecho de preferencia a favor de las empresas de la ciudad, que ocupen mano de obra local, vamos a acompañar el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 088 del Bloque Agrupación Provincial.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para solicitar, si es que los demás convencionales no tienen objeción, la parte de “Recursos”, del dictamen en discusión, del Asunto 088, tiene tres artículos, o está discriminado en tres artículos. Lo que sería “Recurso”, en su artículo uno, creo que queda encuadrado dentro de lo que se aprobó por mayoría, y otros dos artículos que solicito queden en el dictamen de minoría, o sea, estoy proponiendo retirar el artículo uno del dictamen de minoría, y dejar el artículo dos, el tres y el cuatro, en realidad hacen a uno solo.

Secretario (BLANCO): “El Municipio reclama...”,

Sr. ZAMPELLA: y propicia, exacto.

Secretario (BLANCO): y después “Las obras públicas...”, y el cuatro “La participación de impuestos...”. No leeríamos la primera parte.

Sr. ZAMPELLA: No la primera parte. Si se puede...

Presidente (RODRÍGUEZ): ¿Quiere incorporar?

Sr. ZAMPELLA: No, son otros tres artículos que podrían llegar a incorporarse si los convencionales lo votan, al artículo en mayoría de “Recursos”.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es a los fines de organizar el debate, sugeriría que se ponga a votación en general, el dictamen de mayoría, en todo caso cuando se ponga en votación en particular, cada convencional de cada bloque de las distintas posiciones que va a tener.

Presidente (RODRÍGUEZ): Por Secretaría me informan que es a consideración en general el Asunto 079, y después el articulado por separado se va votando.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Estaba esperando al miembro informante para fundamentar este dictamen. Sucede, que entendía también que se iba a dar lectura al dictamen N° 099/02, el cual aún no se leyó, para posteriormente, fundamentar.

Presidente (RODRÍGUEZ): Se puede combinar con el convencional Villegas, sobre bancas, quien había hecho otro pedido.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señor presidente, atento a lo planteado por el convencional Ponzo, corresponde a nuestro modo de ver, que el miembro informante haga la fundamentación del dictamen en general y después se ponga a consideración. No tengo objeción a lo planteado por el convencional.

Sr. ZAMPELLA: Solicito autorización, señor presidente, para acercar a Secretaría la propuesta.

Sr. RODRÍGUEZ: Sí, señor convencional.

Secretario (BLANCO): *"Asunto N° 088/02. Recursos. Del bloque Agrupación Provincial. Artículo 1°.- El Municipio reclama, propicia y acuerda con otras jurisdicciones el aprovechamiento equitativo y preservación de todos los recursos naturales existentes en el ámbito de su jurisdicción. Los espacios que forman parte del contorno ribereño de la ciudad son públicos y de libre acceso y circulación. Propende al traspaso del puerto a jurisdicción municipal. A instancia exclusiva del Poder Ejecutivo Municipal, debe crear los organismos pertinentes, para el más eficiente aprovechamiento de los recursos naturales, su control, fiscalización y explotación.*

Otros Recursos.- Las obras públicas que se declaren de interés municipal, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, se pueden financiar con gravámenes comunes a todos los contribuyentes de la ciudad, sean o no directamente beneficiarios por ella. La ordenanza reglamenta esta contribución especial.

La participación de impuestos provinciales y nacionales, las regalías que pudieran corresponderle, los aportes no reintegrables provenientes de los gobiernos nacional y provincial, y de sus organismos descentralizados."

Gastos Adicionales.- Toda erogación autorizada con una finalidad determinada, pero enunciada en forma general, se entenderá que comprende los gastos adicionales que fueran indispensables para concurrir al objeto previsto.

Nomenclador de Gastos.- El Departamento Ejecutivo deberá aprobar el nomenclador de gastos, el cual indicará claramente las erogaciones a incluir dentro de cada uno de los créditos autorizados.

Plan de Obra y Adquisición de Bienes.- El Departamento Ejecutivo remitirá al Concejo Deliberante, juntamente con el proyecto de ordenanza.

Gastos en obras públicas: Artículo 6º.- El presupuesto deberá destinar, como mínimo, el doce por ciento de los recursos a obras públicas y equipamiento municipal. Para el cálculo de este porcentaje no se computarán las partidas correspondientes a obras públicas extraordinarias.

Gastos reservados. Artículo 7º.- El presupuesto no podrá contener partida alguna destinada a gastos reservados sin excepción alguna.

Contrataciones y adquisiciones: Adquisiciones. Artículo 8º.- Las adquisiciones se realizan según su monto por uno de los siguientes procedimientos: a) compra directa; b) concurso de precios; c) licitación privada; d) licitación pública. La ordenanza de contabilidad establece los rangos, requisitos y formas de operación correspondientes a cada caso. Artículo 9º.- La compra de bienes muebles e inmuebles registrables requiere la autorización del Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, atento al artículo votado anteriormente, solicito se retire el artículo 9º del dictamen de minoría, leído recientemente por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): ¿Sólo ese o algún otro?, convencional.

Sr. ZAMPELLA: Sólo ese, señora presidenta.

Perdón!, el artículo 13, también.

Presidenta (SANTANA): Se leerán con los números que tienen para no confundirnos más.

Secretario (LÓPEZ): “Artículo 10.- La compra de bienes muebles e inmuebles registrables requiere la autorización del Concejo Deliberante, quien puede hacerlo por simple mayoría de votos.”

Presidenta (SANTANA): Si la gente que se encuentra en los pasillos puede hacer silencio podremos continuar con la lectura.

Secretario (LÓPEZ): “Artículo 11.- Está expresamente prohibida la donación de bienes municipales, con excepción de aquellos que por su estado de obsolescencia carezcan de valor de mercado o cuando se trate de donaciones al Estado provincial o nacional y cuando la donación esté motivada en razones de evidente interés comunitario y utilidad pública. En todos los casos se requiere la afectación de su uso al fin determinado y la aprobación del Concejo Deliberante por los dos tercios del total de sus miembros.

Artículo 12.- Toda venta de bienes muebles o inmuebles de propiedad municipal se efectúa mediante remate o licitación pública.

Artículo 13.- El Municipio vende tierras de su dominio privado en forma directa y a precios de promoción previa aprobación del acto por el Concejo Deliberante con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros en los siguientes casos: a) a entidades sin fines de lucro constituidas y con domicilio dentro del ejido municipal con destino exclusivo a la construcción de viviendas o instalaciones de servicios sociales para sus asociados; b) a entidades empresarias radicadas dentro del límite del Municipio, con destino exclusivo a la construcción de viviendas o instalaciones dedicadas a brindar servicios sociales y/o asistenciales a sus empleados u obreros; c) a los vecinos argentinos, nacidos o por opción, con no menos de dos años de residencia real, efectiva e inmediata, de comprobados escasos recursos; con destino a la construcción de vivienda propia y única, de ocupación permanente del beneficiario y su núcleo familiar, quedando afectado el bien a este uso por el término de diez años y no pudiendo el adjudicatario, durante ese lapso, venderlo, locarlo, cederlo en préstamo o comodato.

Artículo 14.- Está expresamente prohibido destinar tierras para depósitos de desechos nucleares y/o industriales con carácter contaminante.

Artículo 15.- La autorización para transmitir, arrendar, conferir derechos de uso y ocupación o gravar bienes inmuebles municipales, es aprobada por el Concejo Deliberante con el voto de los dos tercios.

Contrataciones. Artículo 16.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos se hacen mediante un procedimiento de licitación pública que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. Una ordenanza establecerá el régimen de excepciones y sólo en casos que existieran reales razones de urgencia o conveniencia que así lo manifiesten.

Artículo 17.- En igualdad de condiciones y eficiencia, son preferentes las empresas con radicación efectiva en el Municipio que generen empleo. La ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo en los casos en que puede recurrirse a la contratación en forma directa. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.

Artículo 18.- El Municipio, se abstendrá de participar o intervenir en las actividades comerciales o industriales dejando esta responsabilidad a la actividad privada, no obstante sólo le será compatible participar, cuando surja desinterés por parte de la actividad privada y la iniciativa municipal se oriente en el bienestar general de la población; evitará todo tipo de monopolio y toda otra forma de actitud abusiva del poder económico.”

Presidenta (SANTANA): Asunto N° 099/02. “Bienes del dominio público municipal. Son bienes del dominio público municipal los destinados para el uso y utilidad general, sujetos a las disposiciones reglamentaciones pertinentes, como asimismo aquellos que provienen de legados, donaciones u otros actos de disposición y que se encuentren afectados a la prestación de un servicio público, salvo disposición expresa en contrario”.

“Bienes de dominio privado municipal. Son bienes del dominio privado municipal, todos aquellos que posea o adquiera el Municipio en su carácter de sujeto de derecho privado y aquellos otros que por disposición expresa así lo establezca”.

“Inembargabilidad. Los bienes del dominio público municipal son inenajenables, inembargables e imprescriptibles mientras se encuentren afectados al uso público. Sólo podrán ser desafectados como tales mediante ordenanza aprobada por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Concejo Deliberante”.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para efectuar la fundamentación con respecto a los dictámenes en mayoría, en este caso pedía que se diera lectura al que usted ha finalizado: el Asunto N° 099, porque cuando tratamos en comisión precisamente habíamos iniciado el tratamiento con “Patrimonio Municipal” y, acto seguido, tendríamos que haber tratado “Bienes de dominio público municipal” y “Bienes de dominio privado municipal”. Como en ese momento se estaba tratando estos temas, similares, en otra comisión nosotros

aguardamos para hacer el dictamen correspondiente, por eso salió en dos dictámenes, pero en la fundamentación la voy a hacer en forma conjunta ya que los artículos incorporados en este capítulo mantienen la clásica distinción entre bienes de dominio público y privado, del Estado, que el Código Civil enumera en sus artículos 2339 y siguientes. Se ha seguido el criterio de no efectuar enunciaciones detalladas por cuanto las normas existentes y la doctrina coinciden en forma casi unánime.

A efectos de dejar documentado el criterio expuesto solicito que los artículos 2339 al 2350 del Código Civil se tengan en cuenta como fundamentos. Es de particular importancia el cuarto artículo del Dictamen N° 099, es decir: "Los bienes del dominio público municipal", los cuales no pueden ser vendidos, embargados, y están sujetos al régimen de prescripción mientras se encuentren afectados a este uso público, asimismo su desafectación, como tales, solamente será posible mediante ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante con mayoría agravada.

En cuanto a los "Recursos", se ha utilizado en la redacción de este artículo una enunciación de las distintas fuentes de las cuales provienen los recursos municipales, ya que no es conveniente incluir en la Carta Orgánica listados taxativos de recursos, dado que el Concejo Deliberante, en el futuro, podría crear tributos no incluidos en el listado y se generaría un conflicto de interpretación de normas.

El proyecto de mayoría recoge, en forma parcial, aportes de los proyectos del Movimiento Popular Fuegoño, del Partido Federal Fuegoño, de Militancia y Dirigencia y de la Unión Cívica Radical. El texto propuesto por el dictamen en mayoría debe ser relacionado con el resto del articulado de esta Carta Orgánica, principalmente los referidos al patrimonio municipal, a los principios tributarios y las competencias municipales.

En cuanto a las "Erogaciones" está la prohibición de la existencia de gastos reservados, esto es coincidente con lo dispuesto en la Constitución provincial, en el artículo 73, donde dispone que "No existirán partidas para gastos reservados", se ha preferido, en este caso, una formulación detallada, se quiso reafirmar lo ya expresado por esta Constituyente sobre la publicidad de los actos de Gobierno, del acceso a la información, e incluso de la nulidad de los actos o disposiciones en este concepto de la incumbencia del ente de contralor, sobre la universalidad de las erogaciones que se efectúen en el Municipio, tiene por finalidad evitar interpretaciones que pudieran disminuir el alcance de la norma. Toda la estructura municipal, el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante, los otros entes u organismos Municipales existentes o por crearse. Las cuentas especiales que pudieran crearse. Los fondos administrados en el Municipio. Cualquiera fuera su titular, absolutamente todos, estarán sujetos al control del Tribunal de Cuentas, y de todos aquellos ciudadanos interesados en la cosa pública. Creemos muy importante para fortalecer la democracia que debemos generar una opinión de confiabilidad en el gobierno y esa confiabilidad debe descansar en un sólido y transparente manejo de los recursos financieros.

Con respecto a un punto importante, el de "Contrataciones"... En ese artículo se han planteado varios conceptos que analizaremos.

Se define como principio general para todas las contrataciones municipales:

- La utilización de un procedimiento público de selección con el objeto de garantizar:
- La imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. Se encomienda al Concejo Deliberante la sanción de una Ordenanza de Contrataciones que deberá reglar el sistema bajo claras pautas, deberá alcanzar, la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y en las mejores condiciones posibles, se determina que el Concejo Deliberante determinara el procedimiento a seguir y el monto máximo en los casos en que pueda recurrirse a la contratación en forma directa.

Hemos anotado a breve síntesis en esta fundamentación, la experiencia provincial donde el Poder Ejecutivo por Decreto dispuso llevar hasta \$30.000.- el tope para las contrataciones directas. Posiblemente esto es para que los convencionales decidiéramos incluir de esta norma, que quede en manos de un Concejo Deliberante, cuál iba a ser el procedimiento, previa propuesta del Ejecutivo.

También se ha efectuado una clara definición política. La frase es: *"En igualdad de condiciones y eficiencia son: preferentes las empresas que con radicación efectiva en el Municipio generen empleo con mano de obra local"*.

El régimen de contrataciones es uno de los temas más discutidos de administración estatal por:

- los montos involucrados,
- la lentitud en el aprovisionamiento,

precisamente esta ineficiencia hace a la mala calidad de lo adquirido, el mayor costo que muchas paga el Estado por sus insumos, la posibilidad de corrupción que existente son algunos de los motivos que lleva a tener especial atención en el tema de las contrataciones.

Ha sido preocupación de los miembros de esta Convención atender a estos varios problemas, por ello se definió como tema fundamental el de la publicidad como elemento central, ya que se presenta en varios aspectos:

Como la transparencia de los actos de gobierno, elemento esencial del sistema democrático.

La garantía para los interesados en contratar con el Estado (no debemos olvidar que el Municipio es uno de los mayores compradores y comitentes de la ciudad), y necesitamos en este caso, un trato igualitario e imparcialidad en las contrataciones.

El interés de la administración en lograr la mayor concurrencia de proveedores, de bienes y servicios, para obtener mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento.

La norma propuesta plantea también, la planificación de las contrataciones, con ello se busca disminuir al máximo las urgencias, que siempre encarecen las adquisiciones.

Poder efectuar compras de mayores volúmenes lo que permite optimizar las condiciones.

Poder informar anticipadamente a los posibles interesados de las contrataciones que hará el Municipio, lo que les permitirá un mejor análisis de los negocios que se les propondrá, lo que redundará en beneficios mutuos. Este punto está presente también cuando la norma se refiere a la difusión previa. La difusión concomitante: es aquella que acompaña el proceso de las contrataciones, debe por lo tanto estar presente en:

- el llamado a la licitación, al concurso, la contratación directa
- el proceso de selección de ofertas
- el cumplimiento o no, por parte del proveedor de las obligaciones asumidas; y
- el pago

La difusión posterior tiene mucha importancia especialmente en cuanto a la transparencia de la gestión, que el pueblo sepa, detalladamente, en que se han gastado los dineros del Estado, qué se ha comprado, cuánto se ha comprado y a qué precio.

Por eso insistimos, es importante que para fortalecer la democracia debemos generar una opinión de confiabilidad en el gobierno y esa confiabilidad deberá descansar en un sólido y transparente manejo de los recursos financieros.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, es para anticipar el voto afirmativo del bloque del Partido Federal Fueguino, a los artículos incluidos en los Asuntos N° 079, dictamen final, Comisión C, en mayoría y N° 099, dictamen final, Comisión C, en mayoría, incluido el artículo sobre contrataciones, porque hemos retirado el que habíamos presentado en minoría sobre este tema en particular.

Voy a fundamentar cada uno de los artículos, comenzando por Patrimonio.

Señora presidenta, el Municipio de la ciudad de Ushuaia, de conformidad con el artículo ya sancionado en la parte dogmática de esta Carta Orgánica, y que tituláramos "Funciones", ha sido definido en concordancia con lo normado por los artículos 32 y 33, inciso 1) del Código Civil, como sujeto del derecho público estatal. En virtud de tal carácter, el mismo, como cualquier otra persona jurídica, cuenta con su propio patrimonio, entendiendo por tal, en el más puro concepto civilista de la definición, al conjunto de los bienes de su propiedad, sean estos materiales o inmateriales y pertenezcan al dominio público o privado del mismo. Este es el sentido que, en definitiva, cabe otorgar a la redacción, dada la norma analizada, cabiendo agregar sobre el particular que desde este punto de vista y sin perjuicio de la clasificación de los bienes antes referida, a nuestro juicio y en un sentido amplio, la totalidad de los bienes que conforman el patrimonio municipal deben ser calificados como públicos.

En cuanto a los artículos incluidos en el Asunto N° 099/02 voy a hacer una fundamentación general.

Cabe expresar, señora presidenta, que en nuestro Código Civil, en su artículo 2339 se establece que las cosas son bienes públicos del Estado general, que forma la nación o de los Estados particulares en que ella se compone, de acuerdo a la distribución de poderes que hace la Constitución Nacional, o son bienes privados del Estado general o de los Estados particulares.

Luego, en su artículo 2340, define el Código Civil de la nación qué bienes se consideran públicos. Tiene nueve incisos esta norma y abarca desde los mares territoriales hasta los yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

Cabe expresar sobre el particular, que al decir de la doctora Helena Hygton, que el régimen de las cosas de dominio público es totalmente distinto al régimen de las cosas de dominio del Código Civil, agregando sobre el particular esta prestigiosa autora, que el primero de los regímenes, es decir, el régimen del dominio público, no parece ser una forma de propiedad, ya que las cosas sujetas al mismo son inalienables, imprescriptibles, inembargables e insusceptibles de posesión, términos estos receptados expresamente por una de las normas que me encuentro fundamentando.

Posteriormente, el artículo 2342 menciona qué bienes corresponden al dominio privado del Estado en general o de los Estados particulares, mencionando entre otros, a las tierras sin dueño, hasta las embarcaciones que dieran a las costas, los que se encuentran entonces sujetos al régimen civil.

Son éstas las características de las normas analizadas, en las que se define en términos generales, a los bienes de dominio público del Estado, entendiéndolos como aquellos afectados a un uso o tengan por finalidad la utilidad general, como así también, los recibidos por vía delegados o de nación, y estén afectados a un servicio público, dejando claro que los mismos se encuentran sujetos a lo que disponga el ordenamiento jurídico administrativo pertinente. Idéntica metodología se utiliza para definir a los bienes de dominio privado, para luego, dejar sentadas en la norma cuya aprobación se sugiere, en relación a los bienes de dominio público, las características diferenciales propias de los mismos que refería la autora citada y que determinan la naturaleza administrativa del régimen de los mismos. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, es para decir que después de haber escuchado los fundamentos del convencional Ponzo, y en tanto se presentó el Dictamen N° 099, que no tenía en claro si iban a ir los dos juntos con el otro Dictamen el 079, es que voy a proceder a retirar, del dictamen en minoría, el capítulo completo de “Gastos adicionales”.

Presidenta (SANTANA): Sí. ¿Y qué más?

Sr. ZAMPELLA: Y dejar completo el asunto: “Contrataciones y Adquisiciones”.

Quedaría “Contrataciones y Adquisiciones”, del artículo 8 en adelante, y los tres artículos presentados, en principio, de la parte de “Recursos”.

Presidenta (SANTANA): Quedaría: el artículo 2; el 3, que es “Recursos”, el 4, y quedaría “Nomenclador de gastos”, “Plan de obras y adquisición de bienes”, “Afectación de créditos para ejercicios futuros”.

Sr. ZAMPELLA: Todo eso sale, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Esto sale también?

Sr. ZAMPELLA: Sí, la parte de “Erogaciones” completa, o sea, “Gastos adicionales”, “Nomenclador”, “Afectación”, “Obra pública”.

Presidenta (SANTANA): ¿“Gastos Reservados” hasta “Contrataciones y Adquisiciones”?

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta, y en base a que en el proyecto presentado en minoría está disgregado desde los puntos en cómo se van a hacer las adquisiciones, con compra directa, concurso de precios, licitación privada.

Comienzo a fundamentar alguno de los puntos.

Presidenta (SANTANA): Sí.

Escuchamos la fundamentación para después ir a la votación.

Sr. ZAMPELLA: Nos interesaba que esta parte de “Adquisiciones”, si bien no es una ordenanza, ni pretendemos que lo sea, sí pretendemos que queden algunos puntos fijos en la Carta Orgánica como para tener en cuenta con qué procesos se va a llevar adelante cuando la Municipalidad de Ushuaia tenga que llevar adelante contrataciones o adquisiciones, y es por eso este capítulo.

Más allá de esto, la parte que más le interesa a este bloque, de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, es poner énfasis en los tres artículos que queremos dejar planteados en la parte de “Recursos”.

Tanto en el artículo que detallaré, que es donde el Municipio reclama y propicia para sí cuando propenda el traspaso del puerto a jurisdicción municipal, como los otros Recursos donde se habla de la obra pública que se declare de interés municipal, se pueda buscar otra forma de contribución. Esto surgió de una idea cuando todavía no había iniciado la tarea de esta Convencional Constituyente, desde este bloque se había abierto un canal de comunicación a través de mail y casilla de correos donde recibíamos propuestas, no solo de gente que vive en la ciudad de Ushuaia, sino también de otros lugares del país, y esta fue una propuesta que llegó de la ciudad de Mar del Plata donde, durante mucho tiempo, los puertos los manejó el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y cada una de las intendencias fue proponiendo que pasen a su jurisdicción estos puertos. Así también como cuando la ciudad de Mar del Plata quiso proponer obras que no estaban presupuestadas organizó entre todos sus vecinos una tasa exclusivamente para ser utilizada en esa obra pública bajo el control estricto que establecía una ordenanza, entonces, con un mínimo aporte esos vecinos sabían que estaban contribuyendo únicamente para esa obra pública que se planteaba en la ciudad. Hoy, evidentemente esto les habrá dado resultado porque podemos ver una ciudad pujante en Mar del Plata, el que la conoce puede ver el gran crecimiento que ha tenido esa ciudad turística.

En cuanto a la parte del puerto específicamente.

Deseo comenzar el fundamento de este asunto, diciendo que estoy absolutamente convencido que esta nueva competencia que hoy propiciamos para el Municipio, estimulará sus facultades para incidir en los asuntos relacionados con el desarrollo socio económico en su territorio.

La administración eficiente de las actividades y recursos portuarios, constituye para el municipio una oportunidad muy propicia para adelantar procesos de desarrollo local.

Conocemos la potestad que hoy la Constitución de nuestra Provincia reserva para el Gobierno Provincial sobre la administración y creación de Puertos en nuestro territorio.

No es precisamente por desconocimiento de este bloque sobre el tema, que hoy estamos proponiendo este artículo. Nos mueve el afán de lograr objetivos que hagan cada vez más sustentable el desarrollo de la economía local.

Creemos firmemente que uno de los caminos posibles para hacer de Ushuaia un Municipio fuerte, es ampliando sus posibilidades recaudatorias. No es posible, que el funcionario del municipio eternamente dependa del arribo o no de la coparticipación, o lo que es peor aún, del aumento de las tasas municipales en pos de obtener el equilibrio fiscal.

Y no solo creemos en los beneficios que el traspaso del puerto de Ushuaia a la órbita Municipal, traerá aparejados. Sino que también estamos convencidos que se debería aumentar la infraestructura portuaria; para lo cual se necesitaría una participación del sector privado, lo cual a su vez requerirá de un marco regulatorio en el que todas las empresas, tanto públicas como privadas, participen en igualdad de condiciones. En otras palabras, el objetivo es avanzar hacia un esquema de creciente competencia.

Investigando otras experiencias de administraciones municipales de puertos, en distintos países de América y Europa, hemos podido ver que uno de los principales factores que han determinado una gestión exitosa, es la autonomía municipal en la administración portuaria.

La orientación de los servicios hacia la aceptación y satisfacción de los usuarios; el diálogo permanente y la complementariedad de esfuerzos con las empresas intervinientes en la operatoria portuaria; la ampliación en el gobierno local de una visión empresarial dirigida al fomento de nuevas empresas municipales de fortalecimiento local; seguramente llevarán al éxito de la administración municipal.

El Puerto de Ushuaia es de importancia estratégica a nivel geográfico y comercial ya que es la principal puerta de entrada a la Antártida. Registrando un movimiento importantísimo a nivel de cruceros turísticos y de contenedores.

Existe un aeropuerto internacional que refuerza la importancia estratégica del puerto, por la complementariedad de ambas terminales.

En nuestra investigación, señora presidenta, hemos encontrado ejemplos muy interesantes y que dan una perspectiva de lo beneficioso de las administraciones municipales de puertos. Este es el caso del puerto de El Rama, Nicaragua, en donde una parte de los ingresos portuarios se constituyen en un fondo de acción social de respaldo a las competencias municipales, a la niñez y a otros sectores sociales desprotegidos en aspectos de salud, vivienda, educación, etc.

En nuestra investigación, hemos encontrado ejemplos muy interesantes. Que por el contrario, adoptan una postura innovadora, audaz, exenta de riesgos, y podemos dejar planteado en esta Carta Orgánica, un articulado que permita a los departamentos ejecutivo y legislativo, accionar para lograr la concreción del postulado propuesto.

Desde este bloque entendemos que no podemos dejar pasar esta oportunidad histórica, señalemos el camino, dejemos sentado que los convencionales estamos propiciando una gran autonomía para nuestro Municipio y que esta Carta Orgánica lo deje plasmado en todo su articulado. Gracias señora presidenta.

Sr. VILLEGAS: ...Creo que a los fines operativos, es necesario dejar la ventana o la puerta abierta, para que en el caso en que la ordenanza determine los montos máximos en lo que puede recurrirse a la contratación directa, que suceda o que se prevea un mecanismo similar a la que existe hoy a través de la Ley territorial N° 6, que comúnmente se conoce como la Ley de Contabilidad. Quiero decir con esto, señora presidenta, dejar a salvo la delegación en el Departamento Ejecutivo Municipal de la actualización de los montos por los cuales se pueden realizar las contrataciones directas, las licitaciones privadas o pública.

Esto obedece a una cuestión estrictamente operativa, más en los tiempos que corren hoy en día, sabiendo que se ha iniciado un proceso inflacionario. Entonces, si cada vez que se va a requerir actualizar los montos para determinar el jurisdiccional que, a su vez, establezca hasta qué monto es necesaria la licitación pública, o la licitación privada, o hasta qué monto es necesario o posible el concurso de precio o hasta qué monto es posible la contratación directa, creo que someter ese proceso de actualización al trámite de ordenanza hace engorrosa la actuación de quienes van a representar al Ejecutivo municipal y quienes, todos los días, llevan a cabo concesiones, contrataciones, adquisiciones, enajenaciones de distintas naturalezas y de distintos montos.

Esa es simplemente, la consideración, por lo que sugerimos una nueva redacción, de la siguiente manera, cuando el artículo de Contrataciones dice: "*La ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo en los casos en que puede recurrirse a la contratación en forma directa...*", agregar el texto siguiente: "*...pudiendo delegar en el Departamento Ejecutivo municipal la actualización de los montos señalados.*". Es decir, que se entienda, que existirá una ordenanza que determinará el procedimiento a observar por parte de los órganos municipales cuando lleven a cabo enajenaciones, adquisiciones o distintas contrataciones.

Esa ordenanza va a sentar por primera vez los montos máximos para llevar adelante contrataciones directas, licitaciones privadas o públicas, concursos de precios. Simplemente, que se deje abierta la posibilidad para que el Departamento Ejecutivo que es quien todos los días lleva a cabo este tipo de contrataciones públicas, pueda actualizar año a año los montos correspondientes, como sucede -reitero- hoy en día, a través del mecanismo previsto por la Ley territorial N° 6 de Contabilidad. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la inclusión hecha al texto de “Contrataciones”, del Asunto N° 079/02, por el convencional Villegas.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Pregunto ¿esto quiere decir que el artículo “Contrataciones” quedó modificado?

¿Tiene un nuevo texto? ¿Con la inclusión, quedó modificado?

Presidenta (SANTANA): Es una inclusión, es una pequeña inclusión.

Sra. FADUL: No es una pequeña inclusión ¡es una terrible inclusión!

Sr. SCIURANO: Es una terrible inclusión y quedó incorporada.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sr. PONZO: Pregunto, por lo siguiente, si yo quiero votar el despacho original, en el texto que estaba, ¿cómo lo hago?

Presidenta (SANTANA): ¡Ah, le entendí! ¡Está bien!

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Clarificamos, la moción del convencional Villegas fue: hacer el mismo artículo con esa inclusión.

Sr. SCIURANO: ¿Un artículo nuevo?

Presidenta (SANTANA): ¡Claro!

Sr. VILLEGAS: ¡No, no! Hacer la incorporación de ese texto.

Presidenta (SANTANA): ¿Hacer una incorporación en el asunto de mayoría?

Sr. VILLEGAS: Exacto, y ya fue votado, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Sí ya sé que fue votado, pero vamos a aclararlo.

Sr. URRUTY: ¡Pido la palabra, señora presidenta!

Sra. FADUL: Pregunté, antes de votar, si era un pedido de inclusión, y se me contestó que sí.

Presidenta (SANTANA): ¡Sí, es un pedido de inclusión!

Sra. FADUL: Pero no votar el artículo.

Presidenta (SANTANA): Pero ¡no! ¡El artículo no está votado, convencional!

Sr. URRUTY: Pido la palabra, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para explicar -en lo que creo se verán reflejados algunos otros convencionales- que yo aprobé, levantando la mano, la inclusión de un nuevo texto, y no de una enmienda del texto existente en el dictamen de mayoría. Quiere decir que, si el convencional Villegas lo considera oportuno, debe ahora expresar cuál es el nuevo texto, para que no se modifique el dictamen de la mayoría, porque si fuera de otra forma pediría la reconsideración de mi voto.

Presidenta (SANTANA): Es el mismo ...

Sr. VILLEGAS: Para aclarar, señora presidenta, yo sugerí la incorporación de este nuevo texto en el artículo de mayoría ¿me entiende? Esa fue la moción concreta, y eso es lo que se votó, independientemente, y esto que quede bien en claro, que si hubo algunos convencionales que han interpretado erróneamente la moción que he hecho con anterioridad, si quieren reconsiderar su voto el bloque del Movimiento Popular Faguino no va a tener ningún tipo de objeción al respecto y va ha acompañar la reconsideración. Pero lo que mocioné fue eso.

Presidenta (SANTANA): Bueno ¡muy bien! Vamos a hacer la reconsideración del voto.

Sra. FADUL: Bien ¡perfecto!

Presidenta (SANTANA): Los que están por reconsiderar el voto levanten la mano.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Por reconsiderar la moción de inclusión...

Sra. CAMBAS: Discúlpeme, señora presidenta, los que no votamos, votamos por la negativa a la moción del convencional Villegas. Creo que no podemos votar una reconsideración de algo que votamos por la negativa.

Presidenta (SANTANA): ¡Sí! Pueden acompañar la reconsideración, porque sino no vamos ha tener los dos tercios y no vamos ha poder reconsiderarlo, convencional.

Los que estén por la afirmativa para reconsiderar la votación anterior, por favor levanten la mano.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Ahora sí, aprobado.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta ¿podrá volver a leer la inclusión, antes de continuar la disertación?

Presidenta (SANTANA): ¡No, el convencional Villegas no modificó su moción! Así que la moción del convencional Villegas va a ser nuevamente sometida a votación

La moción concreta del convencional es modificar el dictamen de mayoría con una inclusión.

Así que ahora, que está clarificada, vamos a votar esa moción.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Continuamos, tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para poner en conocimiento a la Presidencia que por la modalidad con que fuimos votando los artículos no se fundamentaron los artículos titulados en el dictamen de mayoría “Recursos” y “Control de erogaciones”, por lo que voy a solicitar el permiso a esta convención para poder adjuntar los textos por Secretaría. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se adjuntan los textos por Secretaría.

Cierro la lista y después vamos a votar los dictámenes.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Para el artículo de “Bienes de dominio público” del que comparto su texto, hablo del artículo del dictamen.

Quería dejar aclarado para el libro de sesiones, que dentro de esta especie, una especie en este género, son las “Tierras Fiscales”, que en el artículo que hemos votado, que han declarado de dominio público.

Lo estoy aclarando señora presidenta, ha sido una aclaración para el libro de sesiones, para la futura comprensión de quienes deban interpretar nuestras normas, para aclarar que este artículo está vinculado y que no se contradice en absoluto con el artículo que hemos votado anteriormente. Como tema de la Comisión A, que se refería a que las tierras fiscales municipales, por lo que se ha decidido por el conjunto de la comisión, son de dominio público, y no privado, era complementar estos dos conceptos y vincular estos dos articulados.

Y con respecto a la moción que no prosperó, quiero de este apoyo que no tenemos, mi voto afirmativo por la redacción original del dictamen de mayoría, titulado “Contrataciones”, entendiendo que hubo un jurisdiccional, tanto de obras públicas, como de compras, se hace posible una sola vez en una gestión, y como mucho una vez al año. Por lo tanto...

Presidenta (SANTANA): Perdón, no voy a abrir el debate. La lista está cerrada hace rato.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. CAMBAS: Estoy fundamentando el artículo de “Contrataciones” del dictamen en mayoría que se va a pasar a votar .

Presidenta (SANTANA): Cuando sea el momento.

Sra. CAMBAS: ¿No puedo fundamentar el dictamen en mayoría, titulado, “Contrataciones”?

Presidenta (SANTANA): No convencional, el dictamen en mayoría fue fundamentado por el miembro informante.

Sra. CAMBAS: puede ser fundamentado por cualquier otro convencional. De hecho ha sucedido.

Presidenta (SANTANA): Cuando hagamos la votación por artículo. En general hay un miembro informante de la comisión que ya habló.

Cuando pasamos ese artículo, si quieren fundamenten.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, discúlpeme. Quizás esté errada, o quizás sorda, pero entiendo que otros convencionales, han fundamentado varios artículos. Por eso no comprendo, porqué lo sucedido, si para algunos casos es justo y para otros no.

Presidenta (SANTANA): Convencional, para su tranquilidad, los miembros informantes son los que tienen el dictamen presentado.

Si tiene dictamen presentado, fundamentan sus dictámenes. Como miembros informantes de su propio dictamen.

Cuando abramos el debate, artículo por artículo, todos los convencionales pueden fundamentar antes de votar, pero no fundamentan en nombre de otros, que ya tienen determinados el miembro informante.

En la Comisión C, el convencional Ponzo hizo la fundamentación del dictamen en mayoría, él es el miembro informante en general.

Y cuando hagamos el tratamiento en particular, usted va a poder hacer todas las consideraciones que consideren fundamentar.

Sra. CAMBAS: Estaba haciendo uso de la palabra como presidenta del bloque. Solicitando ese tiempo que verdaderamente entendía, señora presidenta, me correspondía. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Eso es para tratamiento en particular.

Vamos a pasar al tratamiento del Asunto N° 079. El título es “Patrimonio Municipal”. Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo recientemente leído.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

El artículo siguiente, es del dictamen de la Comisión C de mayoría del Asunto 079, es “Recursos”.

“Recursos. Los recursos de la Municipalidad estarán integrados por las rentas y los tributos que establezcan, además de la Constitución Provincial, las ordenanzas...”.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En la lectura de los artículos, ya fue efectuada, lo digo en función de agilizar el trámite, y poder pasar a la votación.

Presidenta (SANTANA): Se somete a consideración, la moción del convencional Ponzo, de obviar la lectura de los artículos, y pasar directamente a la votación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración el artículo “Recurso”

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPÉLLA: En este artículo, hay tres artículos de este bloque, para incluir, si así surgiera. Dentro de la parte “Recursos”.

Presidenta (SANTANA): Dentro del título Recursos, pasaríamos a votar el Asunto N° 088/02, a continuación, la moción del convencional Zampella, que es incluir el artículo 2º, que si todos los tienen en claro no se da lectura. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Se pone a consideración de los señores convencionales Otros Recursos, artículo 3º, para su aprobación.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Continuamos con la última parte, que es el artículo 4º. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el artículo sobre Erogaciones, Asunto N° 079/02. Los que estén por la afirmativa con respecto a este dictamen de mayoría, a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Corresponde continuar con el artículo sobre “Contrataciones”.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: En primer término, señora presidenta, es para decir que no comparto las razones por las cuales no pude fundamentar anteriormente. Me asiste la razón leyendo el Reglamento que rige el procedimiento de la discusión en general de esta Convención, donde efectivamente, además de los miembros informantes de la comisión, los autores de los proyectos, y después, los representantes de cada bloque político, podrán hacer uso de la palabra.

Quería aclarar eso porque, a lo mejor, algunos piensen que el silencio es salud, debemos empezar por respetar las normas que nos rigen, como normas de convivencia, lo cual es el Reglamento.

Presidenta (SANTANA): Tiene razón, convencional. Asimismo, lo aclaro, porque usted estaba fundamentando una moción ya votada.

Sra. CAMBAS: No, señora presidenta. Voy a fundamentar lo que quería fundamentar anteriormente, es lo mismo que voy a fundamentar ahora, diciendo: que cuando el artículo de mayoría habla que la ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo en los casos en que puede recurrirse a la contratación en forma directa, texto que además, habíamos considerado en nuestro proyecto original, entiendo que esto hace a una mejor transparencia de la utilización de los recursos públicos, que corresponde la redacción de estos jurisdiccionales, que se hacen excepcionalmente -como decía con anterioridad- durante una gestión, corresponde que los dicten por ordenanza los representantes del pueblo del Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Solicito para tener a mano después, más allá del diario de sesiones que se va a emitir, una copia de la ponencia del convencional Villegas, de modificación del artículo anterior que fue votado y que después fue reconsiderado, teniendo en cuenta que tengo dudas sobre el procedimiento parlamentario, para que se le entregue al bloque del Partido Justicialista esta versión, porque entiendo que no debió ser así, personalmente.

Solicito expresamente, que después se nos acerque lo expuesto por el convencional Villegas, que fue votado al principio y reconsiderado después.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Antes de fundamentar, le agradecería -lo había pedido anteriormente- se dé lectura de cuál había sido exactamente la moción del convencional Villegas. Por favor, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En el artículo sobre “Contrataciones”, en la anteúltima frase, decía: *“La ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo en los casos en que puede recurrirse a la contratación en forma directa, pudiendo delegar en el Departamento Ejecutivo Municipal la actualización de los montos señalados”*, después continúa igual.

Tiene la palabra la convencional Collavino

Sra. COLLAVINO: En virtud de ya darme cuenta que no me había equivocado, cuando había apoyado la inclusión, quiero adelantar que este bloque no va a acompañar el artículo de “Contrataciones”, en mayoría, ya que entendemos que en la palabra “puede delegar” lo que se está haciendo es dejando una puerta abierta para que, en algún caso, si los concejales consideraran, que por alguna situación especial, por ejemplo, los que hemos tenido la oportunidad de trabajar en la época de la hiperinflación, donde los funcionarios se cambiaban permanentemente, sabemos que hay situaciones históricas, en este país que vivimos, donde a veces la rapidez en el dictado de un jurisdiccional es importante, y también como son situaciones extraordinarias, creo que era importante dejar la puerta abierta como para que si los concejales consideraban que ante un hecho excepcional delegar esa facultad en el Ejecutivo lo pudiesen hacer.

Realmente, creo que hubiera sido enriquecedor del artículo como quedó ya que no le estábamos dando atribuciones al Ejecutivo, sino lo que estábamos haciendo era simplemente darle una atribución más al Legislativo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, primero para hacer una observación en cuanto a las dudas a uno de los integrantes del Partido Justicialista, en el sentido que si hubiera alguna duda, en cuanto a la moción planteada por el convencional Villegas, esta fue reconsiderada con las mayorías necesarias; así que toda duda fue aventada con la votación de esta Cámara que es soberana para hacerlo.

En cuanto a lo opinado por la convencional preopinante entendemos, desde el bloque del Partido Federal Faguino, que es muy peligroso dejar abierta la norma a que el Ejecutivo actualice los montos de contratación directa porque sabemos los desvíos que se han cometido mediante la decisión unilateral del Poder Ejecutivo al respecto. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: No yo no tengo dudas en el procedimiento parlamentario de la reconsideración, tengo dudas personales. No tengo dudas para nada de lo que planteó el convencional Villegas, y además acompaño la decisión que tenemos del bloque de no votar en esa forma la última parte de “Contrataciones”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para dejar a salvo que nosotros no estamos generando ningún peligro institucional cuando proponemos la incorporación del texto al que hice mención oportunamente.

Creo que para legislar sobre realidades, hay que conocer esas realidades, es decir cuando uno tiene experiencia en los Ejecutivos, por eso me llama la atención la opinión de algunos, cuando sabe cómo es el trámite del “sistema de contrataciones”, la transparencia, señora presidenta, no va a venir por el monto, si una contratación se va a realizar por licitación privada o licitación pública, la transparencia se va

a dar en la medida en que el procedimiento que se establezca por ordenanza para lograr el mejor oferente en las mejores condiciones técnicas y económicas determine un procedimiento público; no pasa por que si una contratación va a ser licitación privada o licitación pública a nuestro modo de ver.

No me gusta, señora presidenta, que queden dudas, de que cuando incorporamos este texto se quiere hacer referencia a que nosotros somos o estamos a favor de esas “peligrosidades” a que se hacen referencias.

Simplemente, la moción que se pone a consideración, y que ya ha sido demasiada buena voluntad, porque se había votado, sobre un texto, que ya lo habían acompañado todos los convencionales. Este bloque acompañó la reconsideración. Es a los fines, y es por temas estrictamente prácticos, operativos y ejecutivos. No responde a una cuestión oscura, que pueda llegar a prestarse a un acto de corrupción, no voy a permitir que se haga, y que se impute una mención de esa naturaleza.

Entonces, antes de legislar sobre realidades, y antes de hacer calificativos, tiene en primer lugar, conocer las realidades, y ver como se trabaja desde un Ejecutivo, para poder legislar sobre la delincuencia.

Si quieren hacer calificativos, antes de hacerlo piensen y determinen en cierto modo tengan conciencia del alcance de las palabras. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciuano.

Sr. SCIURANO: Gracias señora presidenta.

Creo que nadie ha calificado ni descalificado. Me parece en todo caso, sin ánimo de polemizar con el convencional Villegas, acá la discusión pasa por otro lado, me parece que cuando él plantea el conocimiento o desconocimiento, descalifica, y esto es lo que no debemos hacer. Porque somos todos pares. Entonces, es nuestra obligatoriedad y responsabilidad escucharnos y tratar de interpretar lo que el par quiere decir, yo considero que no soy una persona tan capacitada, -como al convencional le gustaría-. Pero creo tener el conocimiento necesario para opinar de la materia, teniendo en cuenta además que estoy actualmente llevando adelante la función de concejal de la ciudad. Acá nadie está diciendo que el actual Ejecutivo Municipal, esté infringiendo o esté utilizando mecanismos no santo, para llevar adelante las contrataciones del Municipio, acá hay que entender que no estamos legislando, para el Municipio actual, sino que también lo hacemos para futuros Poderes Ejecutivos.

En esta materia creo que en todo caso, ya yendo más en concreto al asunto, si la preocupación que tenemos es la dinámica que debe tener el Concejo Deliberante para acompañar las dinámicas de nuestro país, debemos concentrarnos, y deberán concentrarse los distintos Cuerpos Legislativos, para ser lo suficientemente dinámicos para generar las herramientas que den la tranquilidad a la comunidad, y que también a un Ejecutivo Municipal, de llevar adelante una gestión entre los dos Poderes como corresponde debe ser en el Estado.

Entonces, no debemos, por una cuestión de dinámica darle poderes a una sola persona, sino que debemos hacer que los mecanismos funcionen. Que es en donde quizás podrían haber ocurrido algunas malas interpretaciones.

Y francamente, con las experiencias que hay en nuestro país, desgraciadamente, respecto a superpoderes, y cuando permanentemente el Poder Legislativo delega en el Poder Ejecutivo su propio poder, las consecuencias no han sido buenas. Y sobre todo considerando la estructura que tiene nuestro Municipio, nos parece más que aceptable, y razonable, que sea el Poder Legislativo, el que controle estas cuestiones, y deberá estar este Poder a la altura de las circunstancias, para las distintas realidades que viva nuestro país. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, es para aclarar que no hubo ningún tipo de ánimo personal hacia algún integrante de algún Poder del Estado. Simplemente se habló en términos generales, y tal vez la efusividad que trae la materia de contrataciones directas, hizo que se haya caído en algún tipo de mal interpretación. Pero de ninguna manera hubo algún tipo de ánimo subjetivo sobre el particular.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para decir que cuando se habla que tal posición o tal otra, hace a una mejor o una mayor transparencia se está calificando. Si eso no es calificación, no sé, yo vivo en otro mundo.

En segundo lugar, a lo mejor si tenemos opiniones o visiones distintas a lo cual deben remitirse las actuaciones de los Poderes de un Estado Municipal. Creo que en un Estado municipal el Departamento Ejecutivo tiene que dedicarse a ser ejecutivo en el manejo de la cosa pública y el Concejo Deliberante, más que preocuparse por los montos, que los va a determinar en primer instancia, según la propuesta nuestra, en cuanto a los sistema de contratación, debe preocuparse por ejercer una tarea de contralor de esos procedimiento de contratación, que es mucho más importante que establecer si una contratación privada es de cuarenta mil pesos en adelante, hasta ochenta mil pesos, o si es concurso de precios. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es muy breve, para aclararle el concepto que había vertido. En ningún momento dije de dejar una puerta abierta para el Ejecutivo, sino, justamente, para que el legislativo decidiera, por los sistemas previstos, por supuesto, a través de una ordenanza y yendo además, a debate ciudadano y todo lo demás. O sea, en ningún momento, desde este bloque se habló de generarle más poder el Ejecutivo, sino al contrario, darle una herramienta más al legislativo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo sobre Contrataciones, tal cual la redacción original del Asunto N° 079/02.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado, por ocho votos por la afirmativa.

Continuamos con el Asunto N° 088/02. Dictamen del bloque Agrupación Provincial, sobre Adquisiciones y Contrataciones, artículo 8°.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo 10.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Directamente, que se someta a votación como capítulo completo.

Presidenta (SANTANA): Bien. Entonces, se pone a consideración de los señores convencionales, “Adquisiciones y Contrataciones” completo.

- Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

234.-BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - BIENES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – INEMBARGABILIDAD (PATRIMONIO MUNICIPAL)

Artículo 168, 169 y 171

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento del Asunto N° 099/02. “Bienes de dominio público municipal. Bienes de dominio privado municipal. Inembargabilidad”, dictamen en mayoría de la Comisión C. Vamos a votarlos de a uno.

El primer artículo para votar es Bienes de dominio público municipal, del Asunto N° 099/02. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración el artículo sobre Bienes de dominio privado municipal.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración el artículo sobre Inembargabilidad. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

235.-CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): A continuación corresponde el tratamiento del Asunto N° 136/02, sobre Hábitat y Tierras Fiscales.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Después de este largo debate que ha suscitado el tema Presupuesto y Erogaciones, es para solicitar si se puede poner a consideración un cuarto intermedio, para volver a corregir los dictámenes que vamos a llevar adelante.

Presidenta (SANTANA): Antes de poner a votación, es mi obligación informarles que de los treinta y tres artículos que se acordó tratar en la fecha, llevamos aprobados once artículos. La hora de finalización de la sesión de la fecha se acordó para las 21:00 horas.

Es para reflexionar entonces que el cuarto intermedio sea lo más breve posible.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Mociono retomar la sesión a las 15:30.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción efectuada por el convencional Garramuño.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 14 y 50.

- A la hora 16 y 10:

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

236.-HÁBITAT Y TIERRAS FISCALES (POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO)

Artículo 51

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento del Asunto N° 136, y los asuntos que se corresponden con éste: el 095 y el 100.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para hacer una observación, que quizás el ritmo maratónico de las sesiones no nos ha permitido observar el momento de su ingreso, pero observo que el dictamen, el Asunto N° 136, que ha entrado con fecha 07 de marzo y se incorporó al Orden del Día como dictamen de minoría de uno de los bloques, entiendo que no corresponde a ningún predictamen anterior en el procedimiento de doble lectura que tenemos implementado en nuestro Reglamento existiendo para el tema que se va a tratar “Habitad y Tierras Fiscales” solo dos dictámenes en minoría, que en su oportunidad fueron tratados creo que con fecha 16 de febrero como predictámenes de minoría, y que originaron luego los dictámenes finales del bloque del Partido Federal Faguino, por un lado, y un dictamen, que creo que lleva el número 100, firmado por el convencional Zampella y quien habla.

Quisiera que por Presidencia, o por Secretaría, se me aclarara si esto es así y no corresponde a ningún predictamen según el Reglamento que rige la Convención.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Con su permiso señora presidenta, voy a contestarle a la convencional Cambas, ante inquietudes formuladas por la convencional Cambas, al inicio de esta sesión.

Rastreamos por Secretaría el predictamen, y efectivamente comprobamos que por un error administrativo del bloque que pertenezco, no se presentó predictamen, a pesar de que ese proyecto fue entregado en mano a cada convencional por quien les habla, fue discutido en comisión, e inclusive las únicas diferencias que tienen en el dictamen, son las observaciones o sugerencias que salieron del debate de ciudadano, del día 23 de febrero.

Por un lado quiero admitir, que evidentemente hubo un error involuntario, por parte de quien le habla, y por otra parte, quisiera solicitar, se me permita incluirlo sobre tablas, ya que nos es un tema nuevo sino que es un tema que fue discutido, y es una compilación de los distintos dictámenes presentados por los demás bloques.

Presidenta (SANTANA): Bien, tenemos una moción. Igualmente quiero aclarar que el asunto fue mencionado en primer lugar porque es el orden del día aprobado para la sesión, no lo hemos advertido con anterioridad, ninguno de los convencionales que votamos el orden del día, y por eso conforma el orden del día, por eso fue leído en primer lugar, junto con los Asuntos N° 95 y N° 100.

Hecha la aclaración. La moción de la convencional Collavino es que se considere este dictamen como ingresado, para su tratamiento junto con los otros dos dictámenes que están en tratamiento, que son los Asuntos N° 100/02 y 095/02. ¿Esa es la moción concreta convencional?

Sra. COLLAVINO: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Bien. Se pone a consideración de los señores convencionales la moción de incorporación del asunto propuesto por la convencional Collavino.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Se da lectura por Secretaría a los Asuntos N° 136/02, 095/02 y 100/02, referente al tema “Hábitat”.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 136/02 *“Hábitat y Tierras Fiscales. La administración y enajenación de las tierras del dominio Municipal, se regirán estrictamente por lo dispuesto en esta Carta Orgánica, y las ordenanzas que la regulen, las que deberán asegurar procedimiento de afectación o disposición que garanticen objetividad, transparencia y publicidad.”.*

Secretario (LOPEZ): *“El Concejo Deliberante fijará el valor de ventas de las parcelas, y este deberá ser aprobado con el voto de los dos tercios de sus miembros. Las tierras vendidas para la construcción de viviendas únicas y familiares, deberán tener precio de promoción y contemplar la inversión a realizar para dotarla de servicios básicos, a tales efectos los vecinos pueden proponer y suscribir convenios previos a la adjudicación para la ejecución compartida o individual de las obras de infraestructura necesarias, en lo que pueda compensarse total o parcialmente el valor de la tierra, con el aporte realizado por el vecino en tales obras.”*

Secretario (BLANCO): *“La Municipalidad debe promover a través del manejo de sus tierras el arraigo, el trabajo y la producción, a tal fin deberá crear un área encargada de la administración de las mismas.”*

Secretario (LOPEZ): *“El Municipio reconoce el derecho de cada habitante a acceder a una vivienda por derecho y no de hecho, a tal fin debe implementar acciones tendientes a concretar:*

- a) *regularización dominial corrigiendo errores catastrales y consolidando el proceso de adjudicación;*
- b) *tramitación de los títulos de propiedad correspondientes, una vez que los adjudicatarios hubieran cumplimentado las obligaciones emergentes de la adjudicación y de la normativa vigente;*
- c) *habilitación de nuevas urbanizaciones, realizando convenios con entes nacionales y/o provinciales para la construcción de viviendas y su equipamiento comunitario,*
- d) *firmas de convenios con entes nacionales y provinciales, para recuperar tierras a urbanizar;*
- e) *planificación del crecimiento urbano mediante la consulta permanente al área municipal responsable, y a los órganos participativos creados en esta Carta Orgánica,*
- f) *redefinición del Parque Industrial, priorizando las pequeñas y medianas empresas, cuyas condiciones de instalación y ramas de actividad permitan consolidar el carácter de ruta escénica;*
- g) *establecer políticas de uso de suelo acordes con criterios urbanísticos y arquitectónicos que tiendan a la consolidación y valorización de las áreas urbanizadas y el máximo aprovechamiento de las tierras dentro del ejido;*

Secretario (BLANCO): *...”h) impulsar los emprendimientos productivos en zonas rurales urbanas que tiendan a cubrir el abastecimiento interno de la ciudad y la demanda externa, emergentes de la situación de la ciudad como Puerta y Puerto de entrada a la Antártida, con criterios ambientalmente sustentables y de acuerdo a lo que al efecto establezca el Plan Urbano;*

i) llevar adelante acciones administrativas y/o judiciales tendientes a evitar las ocupaciones de hecho sobre tierras fiscales municipales, a efectos de asegurar el ordenamiento urbano ambiental del ejido y respetar un orden justo, objetivo y equitativo para el acceso a la tierra fiscal por parte de los vecinos.”.

“El Municipio debe promover los convenios con los entes respectivos a fin de lograr la colocación conjunta de todos los servicios.”

“La concreción de estas acciones debe respetar siempre la zonificación que surgirá del Plan Urbano, la que será aprobada por ordenanza.”.

Cláusula Transitoria.- *“Dentro de los cinco años de jurada esta Carta Orgánica el Municipio deberá accionar a fin de que: Toda parcela fiscal ubicada dentro del ejido urbano que hubiera sido adjudicada o entregada por cualquier título por el Estado nacional, territorial, provincial o municipal, en la cual se verificase el incumplimiento del destino de uso o asignación oportunamente establecido podrá ser reclamada en devolución por el Municipio, mediante demanda judicial, previa comunicación fehaciente de éste al tenedor, poseedor o titular, fijándole un plazo máximo de seis meses para que adecue el uso de la parcela al fin originario o transfiera y devuelva la misma al Municipio sin derecho a recupero del precio abonado y las mejoras efectuadas.*

El mismo tratamiento deberá darse con prioridad a las parcelas ubicadas sobre las rutas escénicas declaradas como tal en la presente Carta, que hubieran sido adjudicadas con fines comerciales, de servicios e industriales, cuyas obras no hubieran sido finalizadas cinco años después de la adjudicación.”.

Presidenta (SANTANA): El Asunto N° 095/02, tiene como primer punto “Pueblos Originarios”, cuya lectura vamos a omitir por haber sido tratado. Pasamos directamente a “Hábitat”.

Secretario (LÓPEZ): *“Hábitat. Principios.- El Municipio reconoce el derecho de los vecinos a una vivienda y hábitat dignos. A tales fines implementa un plan de regularización catastral y dominial del ejido municipal, basado en los siguientes principios y criterios: 1) Principio de Subsidiariedad: Toda tierra fiscal desafectada como espacio público es destinada inmediatamente para su venta a los vecinos interesados, en el modo y condiciones establecidas por ordenanza. A tales fines se crea el Banco Municipal de Tierras, que se compondrá del inventario y catastro de la totalidad de las tierras municipales desafectadas como espacios públicos y disponibles para la venta y las que se recuperen. El Concejo fijará el valor y forma de venta de las parcelas del Banco, debiendo constar en el presupuesto anual los ingresos estimados por venta, discriminados según categoría y valor.*

2) *Principio de Regularidad Dominial: Todo vecino que adquiera tierra fiscal municipal, siempre y cuando haya cumplimentado la totalidad de las obligaciones a su cargo tiene derecho a obtener su título de propiedad regularmente inscripto en un plazo razonable.*

3) *Principio de Calidad de Vida y Protección Ambiental: Se encuentra terminantemente prohibida la venta de tierra fiscal municipal urbana sin que cuente como mínimo con servicios cloacales y de recolección de residuos. La ordenanza establecerá los requisitos y condiciones conforme la zonificación y planeamiento emergentes del Plan Estratégico y Código de Planeamiento Urbano. Los vecinos podrán proponer y suscribir convenios previos para la ejecución compartida o individual de las obras de infraestructura previas y necesarias.*

4) *Principio de Asignación Prelativa...*

“Considerando a la tierra fiscal municipal como un bien social escaso y de acuerdo a la zonificación y planes emergentes de las normas e institutos creados por esta Carta Orgánica, ésta deberá ser vendida en el siguiente orden: a) Vivienda y equipamiento comunitario; b) Habitación comunal privado de acceso público o emprendimiento turístico; c) Actividad industrial o comercial declarada de interés para la ciudad por el Concejo Deliberante; d) Otro destino permitido por el plan estratégico, y urbano siempre y cuando existiere exceso de tierras sin asignar”.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio reconoce el derecho de los vecinos a una vivienda y al habitat digno. A tales fines implementará el Plan de Regularización Catastral y Dominial del ejido municipal basado en los siguientes principios y criterios”.*

Secretario (LOPEZ): *“(1) Principio de subsidiaridad: Toda tierra fiscal desafectada como espacio público es destinada inmediatamente para su venta según el orden de prelación establecido en esta Carta, en el modo y condiciones establecidas por ordenanza. A tales fines se crea el Banco Municipal de Tierras, que se compondrá del inventario y catastro de la totalidad de las tierras municipales desafectadas como espacios públicos y disponibles para la venta y las que se recuperen mediante convenios con entes nacionales, provinciales o particulares. El Concejo fijará el valor de venta de las parcelas del Banco en el presupuesto anual, agrupadas por categoría y valor. La suma de éstas se computará como activo físico inmueble del Municipio. El intendente, en acuerdo de secretarios, fija de acuerdo a la ordenanza en cada venta, el modo de pago, pudiendo aceptar ad referéndum del Concejo, permutas, financiaciones, compensaciones y otros modos de pago que produzcan al Municipio un valor equivalente o superior al fijado en el Presupuesto. Podrá compensar el valor con inversiones turísticas, industriales o comerciales que por su envergadura, supongan un crecimiento equivalente en la tasa de empleo y mercado de la ciudad. Está también facultado para acordar convenios de compensación con organismos nacionales y provinciales responsables de brindar soluciones habitacionales con el objeto de promover respuestas integrales a los problemas del hábitat”.*

Secretario (BLANCO): *“(2) Principio de regularidad dominial: Todo vecino que adquiera tierra fiscal municipal obtiene su título de propiedad regularmente inscripto dentro de los ciento ochenta (180) días naturales de suscripto el instrumento de venta. Todo vecino que cuente con una parcela oportunamente adquirida al Estado Nacional, Territorial, Provincial o Municipal dentro del ejido urbano municipal, que se hallare debidamente catastrada tiene derecho a obtener dentro de los ciento ochenta (180) días naturales de invocada esta norma, el título de propiedad regularmente inscripto”.*

Secretario (LOPEZ): *“(3) Principio de calidad de vida y protección ambiental: Es prohibida la venta de tierras fiscales municipales urbanas sin que estas cuenten como mínimo con servicios cloacales y de recolección de basura. La ordenanza regulatoria establecerá los requisitos y condiciones, conforme a la zonificación y planeamiento emergente del Plan Urbano. Los vecinos pueden proponer y suscribir convenios previos en ese marco para la ejecución compartida o individual de las obras de infraestructuras previas y necesarias”.*

Secretario (BLANCO): *“(4) Principio de asignación prelativa: Considerando la escasez de tierra fiscal municipal, esta será vendida promoviendo el arraigo, el trabajo y la producción, en concordancia con las zonificaciones que se establezcan, conforme al siguiente orden de asignación por su uso: a) Vivienda y equipamiento comunitario; b) Habitación comunal privado de acceso público o emprendimiento turístico; c) Actividad industrial, productiva o comercial declarada de interés para la ciudad por el Concejo Deliberante, y d) Otro destino permitido por el plano urbano siempre y cuando existiere exceso de tierras sin asignar”.*

Sra. CAMBAS: Pido la palabra para fundamentar el proyecto del N° 100.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, este artículo titulado “Hábitat y Tierras Fiscales”, que es complementario del artículo que votamos anteriormente, que hace a una definición general del principio que regula las tierras con carácter de dominio público, es parte inescindible de un plan indispensable y necesario de la regularización de la propiedad inmueble en el Municipio de Ushuaia. A tales fines se establecen principios rectores que, en síntesis, apuntan a que en un plazo razonable la mayoría de los adjudicatarios, nuevos y viejos, de tierras fiscales, que hayan adquirido estas tierras al Estado cuenten, como corresponde, con un título de propiedad, lo que permitirá la regularización del mercado inmobiliario de Ushuaia, así como una importante nueva fuente de ingresos en concepto de impuesto y tasas generales para el Municipio.

Las disposiciones contenidas en estos artículos son sencillas y claras. Y lo que es importante, es que son prácticas y posibles de ser cumplidas; aseguran la transparencia en la venta de tierras fiscales a los particulares, impidiendo que se asignen tierras discrecionalmente. Garantiza a los vecinos –por otra parte-, que adquieren al Municipio tierras, que contarán con un plazo razonable, que nosotros estimamos en ciento ochenta días (180). Con su título de propiedad debidamente inscripto y los servicios mínimos esenciales que hacen a la dignidad del ser humano. Esto según los estándares de las Naciones Unidas.

En síntesis, se fija una política permanente y estable tendiente a impedir las irregularidades y carencias que estas materias abordaron en los años anteriores, además la tierra que es catastrada, pasa a formar parte del activo del Municipio.

Por otra parte quiero decir que hablamos de la conformación de un banco municipal de tierras, que se compondrá del inventario y catastro, en la totalidad de las tierras municipales. Esto es muy importante en la organización del tema de las tierras en nuestra ciudad, diciéndole que además este banco de tierras, pasaría a ser un registro de las tierras, que se pueden poner a la venta como dominio privado del

Municipio, una vez que son desafectados, según el procedimiento de ordenanza por el Concejo Deliberante. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Quiero solicitar, realizar un breve cuarto intermedio sobre bancas, para consultar al bloque del Partido Federal Fueguino, dado que al dictamen de minoría N° 100/02, que presenta este bloque conjuntamente con el de Militancia y Dirigencia del Partido Justicialista, son algunas consideraciones en que tenemos diferencias y ver si podemos unificar criterios.

La moción es si se me autoriza para hacer unas consultas con el bloque.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, quiero solicitarle al convencional Zampella que antes de la votación, -para evitar no contar con todos los elementos-, si podríamos fundamentar los tres dictámenes a fin que podamos buscar el consenso con el conocimiento de porqué escribimos una cosa u otra, porque puede ser que quede un solo dictamen.

Sr. ZAMPELLA: No hay ningún inconveniente, es más, voy a fundamentar este artículo, no tengo problema si es que quiere fundamentar primero la convencional Collavino.

Presidenta (SANTANA): Estaban anotados para los fundamentos Zampella, Collavino y Tavarone.

Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, desde este bloque, tenemos una firme posición, con respecto a las tierras fiscales.

En la ciudad de Ushuaia, es posible hoy señalar la presencia por sobre características particulares o muy específicas de la ciudad, de fenómenos de producción del suelo urbano que aparecen como comunes a otras ciudades argentinas.

En cuanto a las características particulares, aparecen como relevantes por las connotaciones que de ellas se derivan, el hecho de ser la capital de la provincia, el de estar emplazada sobre la ladera de la montaña, a orillas del canal de Beagle, siendo además la ciudad más austral lo que le otorga un atractivo turístico adicional a sus características paisajísticas.

Desde el punto de vista topográfico, más de la mitad de su superficie urbanizada, se encuentra en la ladera de la montaña, habiéndose sacrificado el bosque par lograr los asentamientos humanos.

El crecimiento demográfico, se manifestó más que en la densificación de las áreas centrales, en la extensión fuera de toda prevención, de la mancha urbana, con la consiguiente ocupación de tierras fiscales en áreas de bosques en forma ilegal y sin adecuada infraestructura urbana y de servicios que le diera sustentabilidad a la ciudad.

Por otra parte, se realizó bajo la forma de ejecución de grandes conjuntos habitacionales la intervención del Estado, que se emplazaron en la periferia, alejados del área central, obligando a extender la infraestructura hasta los nuevos sectores urbanizados, hecho que valorizó significativamente los terrenos vacantes intermedios.

La apropiación ilegal de tierra pública y privada y su proceso de transformación en asentamientos precarios residenciales fue y es otra gran forma de producción de suelo urbano, imposible de desconocer por sus dimensiones.

Esta modalidad de producción se desarrolló y desarrolla, principalmente, en áreas vacantes de tierras fiscales, densificado u ocupado paulatinamente, los espacios dejados por el crecimiento formal. Dificilmente se producen erradicaciones. En la mayor parte de los casos, los asentamientos permanecen y con el tiempo, algunos de ellos llegan a incorporar infraestructura, resolver la situación dominial y consolidar en buena medida sus viviendas.

En ambos casos, señora presidente, la extensión de la ciudad incluye la construcción de viviendas; la inserción al resto de la ciudad no está resuelta adecuadamente, tanto en términos de vinculación y acceso al conjunto de servicios que ofrece la ciudad, como en términos de percepción de una integración social satisfactoria al conjunto urbano. En ninguno de los dos casos, el Estado logra anticiparse a estos hechos y frente a ellos sólo ejerce un control débil. Frente al compromiso político de dar algún tipo de cobertura a la población, opta por desarrollar, en el caso de los asentamientos informales, programas de mejoramiento urbano y regularización dominial, que parte del reconocimiento de la conveniencia de mantener las obras, hecha sobre la base de una iniciativa formalmente ilegal o por desarrollar planes de viviendas que en algunos casos, implican la producción de nuevas áreas urbanizadas y ocupación de tierras fiscales por su bajo costo adquisitivo, sin considerar los efectos posteriores.

Más allá de las consideraciones que pudiera hacerse en términos económicos, jurídicos y éticos, nos interesa aquí plantear el hecho de que estas modalidades de producción de áreas residenciales no logran garantizar el acceso a la solución de necesidades habitacionales básicas a la totalidad de la población que reside en la ciudad. No garantiza niveles satisfactorios de urbanización básica, cuando los terrenos adoptados ofrecen emplazamientos no convenientes para el desarrollo urbano o cuando la solución de infraestructura no asegura la provisión regular de servicios básicos.

Respecto de la producción informal de suelo urbano, las decisiones tanto de los ocupantes como del Estado, se caracterizaron por ser coyunturales y notoriamente relacionadas en su mayor marco por el político electoral.

En los casos de los proyectos de regulación dominial, el proceso de traspaso de la propiedad es significativamente lento, pese a la enérgica gestión de las actuales gestiones municipales y sólo en contados casos, llega a concretarse de manera definitiva.

La no resolución del dominio trae aparejado un alto porcentaje de población residente en la ciudad, en carácter de no contribuyente, entre la que un número significativo se encontraría en condiciones de serlo, aportando un mejor balance a las acciones redistributivas, sin apuntar a resolver la situación dominial de tenencia ilegal de tierra en asentamientos irregulares existentes y no incluyen programas de facilitación de acceso a tierra libre urbanizada. Por el contrario, todos los planes de urbanizaciones nuevas incluyen la construcción de viviendas.

La concepción integral de la acción de urbanización, dadas las características de la situación urbana actual debería poder dar dos tipos de respuesta simultáneamente: una, a corto plazo dirigida a lograr una situación urbana básicamente satisfactoria al conjunto de los habitantes de la ciudad; la otra, dirigida a asegurar un desarrollo progresivo y sustentable de la ciudad, con su conjunto a futuro. Para ambos tipos de respuestas es cada vez más evidente que la participación de los habitantes en la formulación de las prioridades aparece como una condición ineludible. Las tierras fiscales que en esta

ciudad se relacionan casi exclusivamente con las políticas urbanas y de vivienda se ven limitadas por su escasez y a las presiones por dedicarlas a uso alternativos más rentables como el turismo el traspaso de las mismas al patrimonio público supone prestar atención a que los escasos suelos disponibles se utilicen en forma económica social ambientalmente eficientes.

Aquí quiero hacer una reflexión a uno de los dictámenes en minoría donde me permito decir que en primer lugar, estoy hablando del Dictamen N° 136, la disposición que se pretende colocar como cláusula transitoria, no sería de carácter transitorio sino permanente, por lo que su caracterización es incorrecta. En segundo lugar observamos que el texto de dicha cláusula ha sido extraído, en forma incompleta, de otro proyecto de Carta Orgánica presentado, y el alcance ha quedado completamente desnaturalizado respecto al inciso original completo. De esta forma el texto propuesto es directamente anticonstitucional e implicaría para el Municipio la obligación de iniciar juicios de envergadura destinados a perderlos, cuyos costos serían pagados por todos los vecinos de Ushuaia.

En efecto la realidad es que la cláusula se refiere en especial a contadas adjudicaciones de destino industrial o turístico, todas la cuales fueron acordadas hace más de diez años mediante decreto de adjudicación que en ningún caso establecieron una asignación o uso de carácter permanente y determinado sino que se limitaron a establecer la obligación de ejecutar obras civiles de carácter turístico o industrial.

Dicho de una manera simple lo que el Estado acordó con los adjudicatarios en aquel entonces, según surge de la letra de dichos decretos, fue la obligatoriedad de esto de construir emprendimientos turísticos o industriales, pero de ningún modo la de no mantener a lo largo del tiempo tales emprendimientos.

Naturalmente, nadie puede asegurar el éxito de ningún emprendimiento comercial, es decir, no se puede asegurar el resultado, por consiguiente el dictamen propuesto en tales términos resulta directamente inconstitucional a nuestro entender, pues se alteraría con posterioridad a la emisión de los títulos de propiedad las condiciones en que estos fueron otorgados afectando irreversiblemente el derecho de propiedad adquirido ante un acto legislativo de fecha posterior que sería por ello generador de grandes conflictos judiciales. Nada más, señora presidenta, gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional

Sra. COLLAVINO: Primero que nada quería comentar qué significa para nosotros o cuál es el sentido que le damos a este proyecto de minoría referido a "Hábitat y tierras fiscales", entendemos que esta es la oportunidad que tenemos para plasmar en este proyecto la imagen de ciudad que queremos para el futuro. Que es en el primer artículo donde podemos hablar sobre qué tipo de ciudad queremos para nosotros, para nuestros hijos, y en la cual queremos desarrollarnos como individuos, por eso es que cuando hablamos del tema de "Hábitat y tierras fiscales" a lo primero que hacemos mención es que reconocemos el derecho del habitante a acceder a una vivienda por derecho; queremos que el hecho de vivir con dignidad no sea un privilegio sino que sea un derecho y por eso entendemos que además del uso de vivienda debemos determinar cuáles son los otros elementos que hacen a que una ciudad se conforme como tal y a que sea sustentable en el paso del tiempo.

No podemos decir en qué zona se realizarán, cada una de las actividades, ya que todo esto surgirá de los distintos estudios que realicen los órganos participativos y las áreas municipales competentes, que como dijimos, en otras ocasiones, el desenvolvimiento de una ciudad es dinámico, obedece a momentos históricos. Pero sí creemos importante detallar cuales son las acciones que a nuestro entender se deben tener en cuenta sin que la forma en que estén enunciadas signifique que tienen prioridad una sobre otras.

Respecto al tema de porqué pedimos un área de tierras, creemos que es muy importante determinar un área que se ocupe del tema "tierras" ya que debe haber un área municipal que pueda recepcionar toda la información que provenga de los órganos participativos y Cuerpos lo que sumado a la realidad histórica que se vive en el momento, tenga que buscar alternativas para lograr llegar a los resultados que surjan de ese trabajo participativo. Un caso concreto como ejemplo, fue la búsqueda de terrenos nacionales que pudieran ser transferidos a la Municipalidad, para la construcción de viviendas.

Nosotros consideramos, y además la experiencia mostró en el Municipio de Ushuaia, que cuando hubo un área abocada al tema tierras, los resultados fueron buenos. Ya que tiene demasiadas aristas este tema, como para que sea tratado por otra área que tenga alguna función específica, y esta pase a ser secundaria.

Otro de los temas por los que decimos que es importante tener en cuenta, o enunciar las acciones que debe tratar el Municipio, es porque creemos que todas estas acciones tienden a reafirmar de alguna manera lo que pretendemos para la ciudad, y los artículos que inclusive, votamos en sesión y que forman parte de la futura Carta Orgánica de la ciudad.

En el caso preciso, por ejemplo, al que se refería el convencional Zampella, le quiero comentar que la autora de la Carta Orgánica que es la arquitecta Cambas, de la cual extraje la idea, estaba en conocimiento que iba a usar su idea, e inclusive en mi proyecto van a ver que extraje cosas de varias Cartas Orgánicas. ¿Porqué le puse un condimento personal?, si ustedes se fijan en las acciones, inciso f), que propongo dice: *"redefinición del Parque Industrial, priorizando las pequeñas y medianas empresas, cuyas condiciones de instalación y ramas de actividad permitan consolidar el carácter de ruta escénica;"*

Tuve posibilidad de acceder a documentación a través de mi trabajo, y puedo asegurar que en la zona industrial hay muchos terrenos que no se le tramitó título, quiero aclarar que la cláusula transitoria se refiere a aquellos terrenos que no tienen tramitado el título de propiedad, sino a aquellos que tienen adjudicación a través de decretos, cuyo otorgamiento de título estaba sujeto al cumplimiento de determinados puntos, así como cualquiera de nosotros hemos sido beneficiados con la venta de un terreno a través del ex – Territorio, sabemos que teníamos un plazo para cercar, otro para construir, caso contrario no podíamos tramitar título, porque se nos podía sacar el terreno.

En la zona industrial, lamentablemente hay muchos terrenos que no se les dio el uso para cual fueron solicitados, que no han tramitado título, porque se ven imposibilitados a darle curso al mismo, y esos terrenos han generado lamentablemente, en nuestra ciudad, una zona inserta dentro de una gran área residencial, que hoy esta produciendo un negativo impacto visual y sanitario en todo el sector.

Ya que nos encontramos con inmensos terrenos, donde hay malezas, donde hay rezagos propios de las industrias, o de amontonar cosas a través del tiempo, y la basura sujeta, donde proliferan los roedores.

En fin, creo que es una zona, sobre todo considerando que le hemos dado carácter de ruta escénica, a la Ruta Nacional N° 3, es muy importante que el Municipio de alguna forma, se sienta obligado en un plazo a dar solución a estos temas, ya que como bien sabemos, ahí hay terrenos adjudicados desde el año 1980, inclusive, desde antes, que a la fecha no han hecho las cosas por las cuales fueron adjudicados.

Que yo registre, dentro de los otros sectores que hemos declarado ruta escénica, no se da esta situación especial. Si me equivoco espero que alguien me lo haga recordar y que yo sepa, sobre esa ruta en particular, no se dieron terrenos con fines turísticos, sino netamente, industriales o de servicios.

Con esto quiero decir que si mañana se determina que algún terreno de la zona industrial, por algún estudio o conclusión de alguno de los consejos que hemos conformado, se determina que la pesca artesanal es una actividad productiva para esta ciudad, en la materialización de los elementos que permitan desarrollar esta tarea tendrá que estar impreso el concepto de ruta escénica, porque nosotros hemos determinado que esa ruta lo es. No otras personas.

Acá hemos decidido remarcar el carácter turístico de la ciudad y hemos decidido determinar cuáles van a ser las rutas escénicas. Entonces, también creo que no podemos mirar para otro lado, cuando estamos hablando de zonas tan características como es la zona industrial, donde hoy da pena, realmente, circular. Más allá de que haya gente que tenga su terreno hoy en condiciones, que haya cumplido con lo establecido y tenga título, hay muchos otros que dan una imagen lamentable de ciudad.

Quería rescatar el concepto que se introdujo sobre poder compensar el valor de la tierra con la ejecución de los servicios por parte de los vecinos, ya que esto puede servir como incentivo para aquel vecino que, tal vez, no dispone de los medios económicos para acceder a un terreno, pero, sí puede cavar su zanja, ayudar a colocar sus servicios y de esa manera, lograría pagar un porcentaje de su terreno con su propio trabajo.

Si la redacción de la cláusula transitoria genera un principio de inconstitucionalidad, les voy a agradecer a los letrados convencionales, que realmente, me interesaría que me indiquen cuál es la forma correcta de expresar el concepto que quise poner, porque me parece muy importante, en este perfil de ciudad que queremos, que el Municipio en un plazo determinado, regularice la situación dominial de los sectores de la ciudad que hoy están prácticamente abandonados.

Creo que si en todos lados hemos hablado de la transparencia, de que el Estado debe rendir cuentas de sus actos, también creo que es muy importante, que la persona beneficiada con una tierra para emprendimiento industrial, también dé cuenta de lo que hizo con esa tierra, ya que se la vendieron a un precio promocional.

Hoy para llegar a cualquiera de los barrios de la zona este, llámese San Vicente de Paul, los Morros, realmente, hay sectores que parecen verdaderos basurales. Y no creo que sea justo para la gente que vive en esos sectores, ni para todo el resto de la ciudad, y que si queremos salir a pasear un domingo, tengamos que circular por esos lugares que son muy desagradables a la vista, sin dejar de lado lo que mencioné, respecto de la presencia de roedores, que ya de por sí, esta zona es propensa a ello por la proximidad al puerto. Entonces, tenemos que tratar de que las condiciones sanitarias e higiénicas de los terrenos con dueño, los dueños se hagan responsables de sus terrenos.

Por último lo que quiero decir es que nosotros lo que pretendemos con este artículo es, más allá de entender que todo este tema de la regularización dominial es sumamente importante, creemos que es un punto más dentro de todas estas acciones que tienen que tender a que nosotros vivamos en una ciudad de la cual nos sintamos orgullosos, donde tenemos que defender el trabajo y la producción para que estos se conviertan en las herramientas fundamentales de nuestro desarrollo, donde tengamos que entender de una vez por todas que la mejor imagen que podemos dar como ciudad turística es la imagen de un ciudadano feliz y orgulloso de la ciudad que habita. No pasa por arreglar la vereda para el turista que va a pasar frente a mi casa, pasa por arreglar la vereda, hacer el cerco, pintar mi casa, cortar mi césped, para primero vivir yo bien, segundo por respeto a mis vecinos y lo otro cae de maduro.

Realmente, me han quedado muchas cosas en el tintero pero creo que lo único que quiero remarcar porqué tengo de diferente con los demás proyectos -ya que veo que en general prácticamente en todos coincidimos, los tres proyectos- es porqué no al orden prelativo. Creo que el fin social de la tierra no está en discusión, creo que los tres proyectos remarcan de una manera o de otra que la vivienda y el fin social de la tierra no está en discusión, pero sí creo que el orden prelativo va a surgir del plan estratégico, porque por ahí lo que hoy nos parece muy importante en cinco o seis años no lo es tanto, o por ahí no es lo más importante.

Por qué hacíamos mención al tema del Abastecimiento Interno, este es un tema que a mí, a nivel personal, me interesa muchísimo ya que creo que somos una de las únicas ciudades en la Argentina que no tenemos un centro de abastecimiento interno, dependemos exclusivamente del norte, para todo, e inclusive para las cosas que podríamos producir acá. Para esto también tendríamos que cambiar el concepto de lo que es producción, uno se imagina “producción” y se imagina el parque industrial que tenemos ¡y eso es un desastre! No quiero una ciudad con áreas de producción que sean eso, yo quiero una ciudad con áreas de producción que sean orgullo nuestro, que sean modelos de producción, y estoy convencida, total y absolutamente, que con apoyo, y con apoyo no sólo del Estado sino con apoyo a través de créditos o de cualquier tipo de acción que el Municipio pueda hacer para colaborar con particulares, se va a poder generar, y creo que tenemos algunos ejemplos claros en Andorra, en Andorra hay emprendimientos que realmente da gusto verlos ¡realmente, da gusto! Y hay otros que hay que mirar para otro lado. Yo aspiro a que en mi ciudad existan emprendimientos de los cuales yo me pueda sentir orgullosa, que cuando venga alguien lo pueda llevar a pasear por la zona de producción ¿sí?

Por qué digo esto, porque nosotros tenemos un mercado que estamos perdiendo, que es todo el mercado del puerto. Y voy a contar una anécdota: “Los barcos que van a Antártida, cuando cruzan el Cabo de Hornos, a los pasajeros les sirven un hermoso bife argentino, pero es de carne Uruguaya, porque no hay puerto en la Argentina que los abastezca de carne”, porque acá piden permanentemente que los abastecemos de hortalizas o de frutas y no tenemos como hacerlo. Entonces, creo que todo esto no puede tener un orden prelativo, porque hoy y desde hace diez años atrás o siete -no recuerdo- tenemos barcos, que entran a este puerto ¿yo no sé si en cinco años los tendremos? Por eso hacía mención a que el orden prelativo tendrá que surgir del plan estratégico que se hará a través del órgano participativo que se creó. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidente, es para fundamentar el texto sugerido por el Partido Federal Fueguino, al Asunto N° 095/02.

Debo expresar en primera instancia que el texto propuesto fue en gran parte incorporado de contenido, en el proyecto de Carta Orgánica, originalmente presentado por el bloque Militancia y Dirigencia del Partido Justicialista.

Pero la existencia de algunas diferencias en cuanto a los alcances y sentidos de algunos de los párrafos insertos en el mismo, que a nuestro juicio resultan sustanciales, han determinado su presentación con las modificaciones que hemos entendido pertinentes.

En segundo término, dicha la salvedad precedente, me encuentro en condiciones de afirmar que la norma sugerida en su primer párrafo, integra el derecho de acceso a una vivienda digna, reconocida por la Constitución Nacional y Provincial, en sus artículos 14 bis y 23 respectivamente; con el moderno concepto del derecho al medio ambiente humano, o hábitat digno.

Como bien social el corresponde usufructuar a todos y cada uno de los vecinos de nuestra ciudad. En función de ello, se determina la necesidad de establecer un plan dominial y catastral, el que debe ajustarse a los principios y criterios que la norma sucesivamente fija.

Considerando que la totalidad de las tierras fiscales han sido asignadas como espacios públicos y que subsidiariamente toda tierra fiscal que haya sido desafectada para ese fin, sea inmediatamente destinada a la venta de los vecinos en el modo y condiciones establecidos por ordenanza.

También se crea el Banco Municipal de Tierras, el que tiene por objeto el inventario y catastro de las mismas, y se establece la facultad del Concejo Deliberante, de fijar el valor y forma de venta de las tierras fiscales.

Por otra parte, se reconoce constitucionalmente el derecho de los vecinos que han adquiridos tierras fiscales a obtener el respectivo título de propiedad, en un plazo razonable, siempre y cuando se encuentren al día con sus obligaciones.

Por otro lado, se prohíbe la venta de tierras fiscales sin que mínimamente cuenten estas con servicios cloacales y de recolección de residuos, facultándose también a los vecinos a proponer y suscribir convenios par la ejecución compartida o individual de las obras de infraestructura previa, resulten necesarias.

Por último, se define a la tierra fiscal como un bien social escaso, en virtud de lo que se establece de acuerdo a la zonificación y planes emergentes, un orden preferente para sus ventas, priorizando en primer lugar su designación a la construcción de viviendas. Nada más señora presidente.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, voy a postergar el uso de la palabra.

Creo que el convencional Zampella había hecho una moción previamente, para hacer un cuarto intermedio, para compatibilizar dos textos.

Presidenta (SANTANA): Pongo a consideración la moción del convencional Zampella de realizar un cuarto intermedio para consensuar los textos.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- *Es la hora 16 y 53.*

- *A la hora 17 y 30:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Estábamos considerando el tema Asuntos N° 136, 095 y principio del N° 100/02. Ya han sido fundamentados en general y este cuarto intermedio mocionado por el convencional Zampella era para trabajar sobre un texto o para consensuar algún artículo.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para agregar al texto del Asunto 095/02, en el punto 2, Principio de Regularidad Dominial, al final del párrafo, donde dice: “...regularmente inscripto en un plazo razonable...”, agregar: “...contado a partir de la adjudicación a determinar por ordenanza.”

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración de los señores convencionales, la inclusión mocionada por el convencional Tavarone.

- *Se vota y resulta afirmativa*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para solicitar, no sé si es enmienda o inclusión, a la cláusula transitoria del Asunto N° 136/02, al primer párrafo, renglón sexto, donde dice: “...*seis meses para que adecue el uso de la parcela al fin originario, declare un nuevo fin o destino, o devuelva la misma...*”, y continúa la redacción. Me aclaran que es enmienda.

Y en el último renglón del segundo párrafo, donde dice: “...*cinco años después de la adjudicación...*”, sería: “...*cinco años después de la sanción de esta Carta Orgánica.*”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción efectuada por la convencional Collavino, respecto del Asunto N° 136/02, en la cláusula transitoria, párrafos 1 y 2.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado, la inclusión de estas palabras.

¿Es correcto eso, convencional?

Sra. COLLAVINO: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción de enmienda, de la convencional Collavino, del Asunto N° 136 en la cláusula transitoria párrafos 1 y 2.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sra. FADUL: ¡La inclusión!

Presidenta (SANTANA): Sí, la inclusión del texto.

Sra. FADUL: Que quede claro, por favor, para no repetir lo que sucedió antes.

“La posibilidad de que incluya la enmienda”, no se está votando el artículo.

Presidenta (SANTANA): ¡No, convencional! Se está votando incluir estas palabras.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, como ya en su fundamentación el convencional Tavarone explicaba, y le agradezco que haya tomado como base una parte importante del texto original de este bloque con referencia a este asunto, vamos a retirar conjuntamente con el convencional Zampella el Asunto N° 100, habiendo consensuado el texto final con el Asunto N° 095 presentado por el bloque del Partido Federal Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, antes que proceda a la votación quisiera simplemente aclarar que, desde este bloque, no se buscó el consenso con los otros dos asuntos porque más allá de que creo que coinciden prácticamente en todo, no sé si lo dije, en realidad es mi fundamentación pero me gustaría aclararlo, no se buscó el consenso porque nosotros entendemos que el plan de regularización catastral y dominial es un punto más dentro del tema "Hábitat y Tierras Fiscales", no menos ni más importante que los demás, pero si creemos que este plan de regularización va a llevar equis tiempo y estamos convencidos que después de eso tendría que quedar asentada las acciones a las cuales consideramos que el Municipio debe apuntar. Gracias.

Presidenta (SANTANA): ¿Es mi obligación preguntarle, convencional Zampella, usted está de acuerdo con retirar el proyecto en conjunto?

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Bien, gracias convencional.

Tenemos para considerar dos Asuntos el 095 y el 136, sobre el mismo tema, ha sido ya fundamentado, y si ningún convencional desea hacer otra consideración, voy a someter a votación ambos dictámenes.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es en relación al 4o Principio del Asunto N° 095.

Presidenta (SANTANA): “Principio de asignación prelativa”.

Sr. URRUTY: Sí. Dice: *“Considerando a la tierra fiscal municipal como un bien social escaso y de acuerdo a la zonificación y planes emergentes de las normas e institutos creados por esta Carta Orgánica, esta deberá ser...”*, quisiera agregar ahí el término “preferentemente”, *“vendida en el siguiente orden”*.

Porque, justamente, en el mismo párrafo hace referencia de algunos institutos creados en esta Carta Orgánica que, creo entender, es la planificación estratégica participativa que en tanto no emita su opinión será este el orden prelativo, pero en cuanto a la planificación estratégica y el consejo creado a tal fin determine que son otras las prioridades para Ushuaia pueda ser alterados.

Propongo que la palabra “preferentemente” sea incluida entre: “ser” y “vendida”. Gracias.

Presidenta (SANTANA): ¿No sería después de “vendida”, convencional?

Se encuentra a consideración la moción del convencional Urruty, de incluir la palabra “preferentemente” -entre “vendida” y “en”- en el Inciso 4to).

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la inclusión del convencional Urruty.

Los que estén por la afirmativa.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Asunto 136 “Hábitat y Tierras Fiscales”. En consideración de los señores convencionales el primer asunto leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Siete votos.

En consideración el segundo dictamen leído, asunto 095.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Siete votos. Hay empate, entonces pasamos a cuarto intermedio por media hora.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para solicitar, de acuerdo a la cláusula que corresponda del Reglamento, apartarnos del mismo a fin de evitar la media hora de cuarto intermedio, si los señores convencionales están de acuerdo y no haya necesidad de consensuar.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción del convencional Urruty de apartarnos del Reglamento y obviar la media hora de cuarto intermedio para la aplicación inmediata de la segunda votación y el desempate de la presidenta de la Comisión A.

Sr. NIÑO de GUZMAN: ¿A qué se debe este apartamiento?

Presidenta (SANTANA): Para evitar el cuarto intermedio de media hora y poder avanzar con otros temas.

Sr. NIÑO de GUZMAN: Espero que se tenga siempre presente este tipo de actitudes de apartamiento para apurarnos.

Presidenta (SANTANA): Es nuestra voluntad acelerar el tratamiento de los temas, en esa dirección fue la moción del convencional Urruty.

Si me permite convencional, para apartarnos del Reglamento necesitamos los dos tercios.

En consideración la moción del convencional Urruty de apartarnos del Reglamento para obviar la media hora de cuarto intermedio.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Pasamos a cuarto intermedio por media hora.

-Es la hora 17 y 41.

- A la hora 18 y 14:

Presidenta (SANTANA): Habiendo transcurrido la media hora, se levanta el cuarto intermedio.

Se va a proceder a la votación de los dos asuntos en forma simultánea. Solicito a la presidente a la Comisión A, me informe a cuál de los dictámenes le va asignar el voto doble, al 095 o al 136/02.

Sra. CAMBAS: El voto afirmativo al Asunto N° 095/02.

Presidenta (SANTANA): Aprobado el Asunto N° 095/02. Continuamos.

237.- SALUD – EDUCACIÓN PARA LA SALUD (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 65 y 66

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tratamiento del Asunto N° 150 y 087/02, que trata de Salud.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 087/02. *“Salud. El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción y en consecuencia garantiza su promoción, protección, asistencia y reparación integral con equidad, como bien natural y social en el ámbito de su competencia.*

1.- Define la atención primaria como medio fundamental para el mantenimiento de la salud;

2.- concerta, coordina y fiscaliza con otras jurisdicciones sus programas, con el objeto de propiciar el acceso a los recursos terapéuticos y otros recursos complementarios que se dispongan, para la prevención, asistencia y rehabilitación con la intervención de las distintas áreas municipales y bajo control de la autoridad competente;

3.- reconoce a los deportistas, niños y niñas, jóvenes, tercera edad y personas con necesidades especiales el derecho a una asistencia particularizada;

4.- garantiza en su calidad de empleador la salud de sus trabajadores.

Educación para la salud. El Municipio promueve la cultura por la salud y por vida con énfasis en la educación alimentaria y nutricional a madres y niños, en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la comunidad y de los medios de educación social.

Descentralización de los servicios. El Municipio podrá prestar por sí o a través de efectores los servicios de salubridad e higiene que fueran necesarios en el ámbito de su competencia.

Reserva en el ámbito de su competencia. La potestad para procurar la descentralización del servicio público de salud con la finalidad de su más eficiente prestación a la comunidad, obtenidas las transferencias de recursos necesarios tomará a su cargo la atención primaria y prevención de la salud, manteniendo la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria en el sistema de salud.”.

Sec. (LOPEZ): Asunto N° 150/02. *Salud. El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción y en concurrencia con la provincia coordinará políticas de promoción, protección, asistencia y reparación integral con equidad, considerándola bien natural y social en el ámbito de su competencia.*

1.- define a la atención primaria como medio fundamental para el mantenimiento de la salud;

2.- .- reconoce a los deportistas, niños y niñas, jóvenes, tercera edad y personas con necesidades especiales el derecho a una asistencia particularizada;

3.- garantiza en su calidad de empleador la salud de sus trabajadores.

Descentralización de los servicios. El Municipio podrá prestar por sí o a través de efectores los servicios de salubridad e higiene que fueran necesarios en el ámbito de su competencia.

Reserva en el ámbito de su competencia. La potestad para procurar la descentralización del servicio público de salud con la finalidad de su más eficiente prestación a la comunidad, obtenidas las transferencias de recursos necesarios tomará a su cargo la atención primaria y prevención de la salud, manteniendo la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria en el sistema de salud.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Es para solicitar una enmienda en el Asunto N° 087/02 de mayoría, en el artículo 2° al final donde dice: *“...la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria en el sistema de salud”, “o no posean los medios para solventarla”.*

Presidenta (SANTANA): Vamos a someter en primer lugar a consideración, la solicitud de la convencional Medina, de incluir la frase “o no posean los medios para solventarla”, como último artículo de descentralización de los servicios.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias señora presidente. Es para referirme al dictamen de mayoría.

La salud como el estado de bienestar psicofísico resultante de la satisfacción de necesidades básicas, constituye una de las prioridades que Estado debe afrontar con conocimiento pleno. Por tratarse de un derecho fundamental que le asiste al hombre desde el momento de su concepción.

El Estado debe garantizarse cumplimiento, iniciando este cometido con actividades de educación para la salud, que deban llegar al conocimiento de los vecinos, con el fin de promocionar este bien natural, que debe ser preservado, protegido y reparado, en esta secuencia. Camino ineludible para el logro del Estado de confort, del que deben disfrutar niños, jóvenes y ancianos.

Como ocurre en cualquier sociedad que se precie de civilizada, solo así se podrá disponer del potencial humano necesario, en un mundo tan competitivo.

Señora presidente, si la prestación de este importante servicio, no se configura bajo los principios de eficiencia, actualización de nivel académico, todo lo ante dicho, no dejará de ser mera utopía. Y el Gobierno Municipal como profundo conocedor de lo que el vecino necesita, es quien debiera hacerse cargo, solo en concurrencia, -claro está-, disponiendo de los recursos necesarios y suficientes. Gracias señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter en primer lugar, en general, la votación de ...

Tiene la palabra convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Simplemente señora presidente, es para fundamentar el dictamen en minoría, del bloque del Movimiento Popular Faguino.

Compartiendo los dichos del doctor, y resaltando al importancia de la salud para nuestra comunidad, simplemente nuestro dictamen tiene algunas variaciones con respecto al dictamen de mayoría, producto de que por Constitución Provincial hoy el sistema de salud depende de la provincia. Por lo tanto, hasta tanto se puedan generar descentralizaciones, nos parece ilógico que el Municipio garantice cuando

no tiene bajo su potestad la política de salud. Por lo que queda un artículo muy lindo escrito, pero de imposible aplicación.

En el mismo orden, nosotros en vez de colocar garantiza; en concurrencia con la provincia, trabajamos con la coordinación. El punto segundo del mismo artículo, habla de concertar, coordinar y fiscalizar por parte del Municipio los recursos terapéuticos y van en el mismo sentido, en los cuales hoy la Municipalidad no tiene la ingerencia en el área, por lo tanto puede acompañar, pero no puede estar concertando, fiscalizando y coordinando.

El artículo “Educación para la Salud”, lo compartimos plenamente, por lo tanto lo vamos a acompañar, y el de descentralización para los servicios que está compuesto por dos artículos, el primer artículo coincidimos plenamente, y en el segundo la diferencia es que nosotros consideramos que la descentralización hacia los Municipios tiene que ser de la atención primaria de la salud y no de todo el servicio público de salud...

Por lógica, una política de salud a nivel provincial, tiene que estar en manos de la provincia. Por lo tanto, consideramos que el día que se concerte una descentralización de los servicios, lo racional es que los Municipios se encarguen de la atención primaria de la salud. Por eso es que, para claridad y que quede expresado correctamente en la Carta Orgánica, planteamos la descentralización primaria de la salud. Estas son las diferencias y esta es la postura que va a sostener el bloque del Movimiento Popular Fueguino en su dictamen de minoría. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Creo que dentro de la órbita de la Constituyente Municipal, debemos garantizar cuestiones que no estén ya garantizadas en la Constitución Provincial y en la Constitución Nacional.

En esta materia, si hay una responsabilidad clara por parte de la provincia, y esto es lo que hemos discutido en comisión, y garantiza, además, esta Constitución que ya de por sí, los habitantes de nuestra ciudad tienen estos servicios garantizados a través de la ley, de la Constitución Provincial, debemos concentrarnos en aquellas garantías que no están plasmadas claramente. Para aquellos habitantes de nuestra ciudad, esos derechos que ellos no tienen garantizados a través de las Constituciones Nacional y Provincial, es donde debemos concentrarnos, porque es donde el habitante de la ciudad necesita la protección.

Entonces, en esta materia coincidimos con los argumentos planteados anteriormente, en el sentido de no garantizar y responsabilizar, en este caso a un Ejecutivo municipal, sobre cuestiones ya garantizadas y con responsabilidad clara a través de una norma, inclusive, superior a la propia que estamos suscribiendo.

Por esto, vamos a acompañar también el dictamen en minoría. Esta discusión ya consta en la propia comisión. Lo hemos charlado, inclusive, con los médicos que se han acercado amablemente a esta Comisión, haciendo sus aportes y coincidiendo ellos también, en que el Municipio debe concentrarse en la educación de la salud, y en las áreas de salud, como puede ser, inclusive, hasta el caso zoonosis, que está directamente relacionado con cuestiones de salud municipal, o como lo son también, las estructuras deportivas, por ejemplo, con las que debe contar el Municipio y que deben tener también infraestructura de salud, porque ahí es donde está la responsabilidad no garantizada, por ejemplo, por la Constitución de la Provincia, y sí debemos garantizarle a los habitantes de la ciudad, a través de esta norma, estos derechos.

En nuestra opinión, insisto, debemos concentrarnos en estas cuestiones que no son pocas, sino muchas y hacen falta plasmarla, siendo éste el ámbito para ello. Por lo expuesto, acompañamos el dictamen de minoría. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para apoyar el dictamen de mayoría y fundamentar por qué.

Básicamente, de los fundamentos, la parte histórica, posteriormente, voy a solicitar pasarlo al Cuerpo de Taquígrafas.

Quiero dejar planteados tres aspectos, no sólo a mi entender, que en el tema salud, realmente tengo que decirlo: no soy el más capacitado para hablar; pero sí, visto desde la óptica de un médico que ha colaborado para esto; una persona que trabaja también en una localidad como la nuestra y que entendió que en el artículo planteado se prevén las tres etapas de la salud, que son la prevención, la recuperación y la rehabilitación.

Debemos instalar en nuestra mente que toda acción debe tener claramente fijado su objetivo, de modo tal que la estrategia adoptada no interfiera en las acciones del otro, sino que las complemente y contribuya así, al mejor logro de los objetivos propuestos.

En la parte de prevención entiende que deben ser administrados por la autoridad municipal, que deberá coordinar acciones con los entes provinciales, nacionales o supranacionales, a efectos de obtener logros que en muchos casos superan, inclusive, las fronteras de la nación.

Las acciones de recuperación, si bien son encauzadas por la provincia, pueden eventualmente, ser asumidas por el Municipio, a condición de que su traspaso se efectúe con la transferencia de partidas necesarias y el compromiso de su permanente actualización.

Entonces, nos queda por último, la etapa de la rehabilitación. Si bien hoy son asumidas por el Hospital público provincial, y gran parte debería ser financiada por las ART, es un deber ineludible del Estado, y en nuestro caso, creemos que ese Estado para el cual estamos legislando es el Municipio.

Por último, tenemos que decir que creemos, que con el acento en las acciones de prevención debemos prever las acciones que en las otras áreas son un desafío del presente que ha de ampliarse en el futuro como consecuencia por un lado de los costos del progreso, y por el otro de las necesidades sociales que nos abruma hoy y que han de necesitar una larga década para revertirse.

Esa, y no otra, ha de ser la finalidad de esta Convención Constituyente si quienes la integramos queremos el bienestar de nuestros convecinos y sólo aspiramos a la satisfacción del deber cumplido y el premio de lograr que nuestra conciencia no tenga nada que reprocharnos. Gracias, señora presidenta. **(Ver texto Anexo)**

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias, señora presidenta.

En este caso, solamente para referirme a algo que ya dije, y sobre cosas que hemos discutido con anticipación en comisión, asunto “Salud”.

Nosotros habíamos hablado desde un punto de vista absolutamente social, como es, y con esto quiero decir: “La Nación no fue antes que las ciudades, las ciudades no fueron antes que los pueblos”, una Municipalidad tiene su origen absolutamente social, se apoya en lo social y, como tal, quién es profundo conocedor de los problemas sociales de un pueblo, o de una ciudad, es su autoridad más cercana, en este caso el intendente.

Es por eso que, desde el bloque, nosotros propiciamos que este servicio debe ser ejercido por la Municipalidad, pero no en la forma en que por ahí se interpretó. También estaba educación, era un servicio que tenía que prestar la Nación, por la Constitución, y sin embargo fue transferida a las provincias, en este caso hemos dicho que la transferencia deberá ser gradual.

No vamos a entrar a discutir que las etapas primarias tienen que ser cumplidas por el Municipio, y así sucesivamente, pero creemos que la atención integral debe estar en manos de la Municipalidad. Nada más que eso, señora presidenta, muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Simplemente, para adelantar nuestro apoyo al dictamen de minoría ya que coincido en que la prevención de la salud y la atención primaria es función municipal, como se hizo con el tema “Prevención de salud”, históricamente, ya que desde distintas áreas municipales siempre hubo una presencia activa del Municipio ya sea a través de distintas Direcciones, como la de “Bromatología”, instruyendo sobre Alimentos y zoonosis; “Tránsito”, “Defensa Civil”, “Medio ambiente; “Parques y jardines” e inclusive hasta el “Concejo Deliberante”, en su momento, generando la posibilidad a los chicos que entendiesen cómo funciona un Cuerpo legislativo.

Esta prevención de la salud es histórica desde el Municipio, y siento una gran satisfacción de ver que hoy va a quedar plasmada en esta Carta Orgánica, o sea, que una vez más estamos formalizando actividades que históricamente se cumplieron desde la Municipalidad de Ushuaia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Gracias, señora presidenta.

El Inciso 2), del artículo 1º, del dictamen en mayoría, es muy claro cuando dice: concerta, coordina, y fiscaliza, con otras jurisdicciones, sus programas con el objeto de propiciar el acceso a los recursos terapéuticos, y otros recursos complementarios muy claros.

Quiero fundamentar el artículo “Salud” desde el punto de vista del bloque, diciendo que: “La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana, está constituida por cuatro elementos principales que son: la biología humana, el medio ambiente, los hábitos o estilo de vida y la organización de los servicios de salud”. La biología humana engloba los aspectos internos propios del individuo que dependen de su estructura biológica y de su constitución orgánica; el medio ambiente representa los factores externos que rodean al hombre y que inciden directamente en la salud.

Los hábitos o estilos de vida son los factores relacionados con la calidad de vida del individuo sobre los que él mismo puede ejercer algún tipo de control.

Y finalmente, la organización de los servicios de salud donde interviene el Estado orientados hacia los factores de calidad, cantidad, financiamiento y recursos terapéuticos disponibles.

Es el Municipio, sólo o en concurrencia con la Provincia y la Nación, el que debe garantizar la promoción, prevención, asistencia y reparación integral con equidad, afrontado y mejorado con el protagonismo de la comunidad.

Se promueve la salud cuando se facilita un nivel de vida decente con excelentes condiciones laborales, con educación, cultura física, medios de descanso y recreación entre otros.

Coordinará las acciones de salud orientadas a la prevención priorizando su accionar hacia el lactante, niños, jóvenes, embarazadas, deportistas, luchando en la profilaxis de enfermedades infecciosas, transmisibles y endémicas.

Reforzará la atención médica social dirigida al anciano, discapacitado y a situaciones especiales como el alcoholismo y drogadicción.

Coordinará todas sus acciones desde los sectores públicos y privados, reitero, con la Provincia, con la Nación, con la cooperación de las organizaciones no gubernamentales, empresas y otros servicios que aborden la salud.

Determinará las necesidades de la población fijando las prioridades y garantizará el derecho de cada individuo a recuperar la misma, en el marco de ética y equidad, con el control de la autoridad competente.

Esta concepción global permite un análisis integral de la salud de la población, y desde este enfoque debe analizarse y tratarse para ponderar en el momento de planificar y ejecutar programas, el peso específico de cada sector en aras del bien de la comunidad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Fíjese señora presidenta, señores convencionales, que ambos dictámenes -el de mayoría y el de minoría- comienzan o terminan sus artículos haciendo referencia a la frase: “en el ámbito de su competencia”. Todos los artículos comienzan o terminan diciendo eso. Por lo que entiendo que los catorce convencionales estamos convencidos que hoy, la salud, no es netamente una competencia municipal.

La única diferencia analizando en profundidad el texto de los dictámenes es en el segundo inciso del dictamen de mayoría que dice: “la Municipalidad concerta, coordina y fiscaliza con otras jurisdicciones sus programas...”.

Salvo por esas tres acciones: “concertar, coordinar y fiscalizar”, que entiendo tienen que ser desarrolladas al momento de adquirir la competencia con la necesaria transferencia de los recursos y con el proceso de descentralización de los servicios, sólo en ese caso, empiezan a ser obligatorios esos tres actos de “concertar, coordinar y fiscalizar”.

Salvo eso, señora presidenta, los dos dictámenes coinciden en todos los aspectos; es más están escritos con las mismas palabras, usan la misma cantidad de palabras para expresar la idea.

Verdaderamente lamento que vayamos a una votación en la que probablemente empatemos, cuando en realidad, todos pensamos lo mismo.

No sé si está en el alcance de los convencionales que apoyan el dictamen de mayoría, proponer una o dos palabras que le den el verdadero sentido que tiene esa frase o, si está en las capacidades de los que votarán el dictamen de minoría, buscar las palabras que permitan que coincidamos plenamente, porque me parece que llegar a un empate con el posterior cuarto intermedio y desempate por esas tres

acciones que se indica que van a tener que ser en el momento en que la Municipalidad adquiriera la competencia de la salud, sólo en ese momento, y una vez transferidos, me parece un poco triste para esta convención, porque este tema ha requerido y hemos dado un suficiente debate, consulta, médicos que nos visitaron, etcétera.

Realmente, celebraríamos que podamos llegar a votar un artículo que, salvo por esas tres acciones, es idéntico en los dos dictámenes. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Nosotros hemos contemplado esta situación, o sea, hay un artículo de esta Carta Orgánica, ya votado que se llama “Competencias delegadas”. Y hemos descrito cuál es la forma y cuál debe ser la responsabilidad que asuma en un futuro el Municipio, cuando se le quiera delegar una competencia que le corresponde, en este caso, a la provincia o a la nación. Entonces, por esta razón, es que creemos no necesario como está redactado el artículo de mayoría, porque esta situación está prevista. También hemos discutido y hemos llevado adelante, cuando hemos interpretado cada uno como debe quedar redactada una norma de estas características; porque el día de mañana, cuando un jurista tome nuestra Carta Orgánica y vea que en algún sector de la misma se destacaba la situación de las competencias delegadas y en otro no, interpretará entonces que nosotros le hemos dado prioridad a un asunto por sobre otro.

Por esta razón, es que cuando uno respeta y lleva adelante un esquema de normas, como es el que estamos tratando de hacerlo en este caso. Cuando uno tiene un artículo que habla de competencias delegadas y dice cómo debe hacerse, cuál es el mecanismo de asumir una competencia que no le es propia, evidentemente está contemplada esta situación. En todo caso deberíamos hacer referido cada vez que hablamos de una institución o de una situación que puede el día de mañana ser una competencia del Municipio, y que hoy no lo es, se debería dar el mismo tratamiento a la situación que le estamos dando hoy a salud.

Por esta razón, es que nosotros planteamos que la forma y el esquema debe ser, como queda redactado, es nuestra opinión, en artículo de minoría. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, complementando y aseverando los términos vertidos por el convencional Sciurano. Pero quiero corregir al convencional Urruty, de que la diferencia no pasa por esas “palabritas” del punto segundo del dictamen de mayoría de “concerta, coordina y fiscaliza”. Pasa que el dictamen de mayoría, dice que el Municipio, a partir de la puesta en vigencia de esta Carta Orgánica “garantiza”. Garantiza algo que no lo tiene, me parece que es una palabra que queda muy bonita, pero que es absolutamente imposible.

Y en el segundo punto, para clarificarle al convencional Urruty la diferencia del dictamen de mayoría y minoría, es que, en el dictamen de minoría nosotros estamos hablando que en el momento de la descentralización, la descentralización tiene que ser en las competencias que tenga que arribar el Municipio, para la atención primaria de la salud, que es lo lógico y lo racional.

Entonces, quiero corregir, porque la diferencia no es por el punto segundo, si no que pasa por la “garantización” de algo que no lo tiene y pasa por un tema conceptual que es, que nosotros entendemos que el Municipio el día que se defina, tendrá que hacer la atención primaria de la salud.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Brevemente para exponer que nos parece perfectamente posible, merituando las prescripciones de la Constitución provincial, en su artículo 173, inciso 8) del mismo, consideramos que en la salud y fundamentalmente en las cuestiones políticas-administrativas y también al ejercicio del Poder de Policía, tiene el Municipio, sin dudarlo, facultades concurrentes con la Provincia.

De modo que, una cuestión no quita la otra, y esto significa, o estamos dispuestos a tomar la decisión política de que gradualmente la atención primaria de la salud pase, obviamente, con los recursos necesarios para posibilitar su accionar al ámbito del Municipio, o no estamos dispuestos a que ello suceda. Creo que esa es la primera definición que tenemos que tomar.

Coincido con el convencional Urruty de que sería realmente una lástima que en un tema tan importante para nuestra ciudad, no pudiésemos votar un artículo consensuado, motivo por el cual pido un cuarto intermedio de diez minutos, a efectos de tratar de posibilitar llegar a un consenso en este sentido, si es que todos optamos por la misma decisión política, porque, -vuelvo a repetir-, jurídicamente y constitucionalmente no hay ningún impedimento, es más, no solo legalmente, no solo constitucionalmente, coincido también con el convencional preopinante Urruty, en cuanto a que si bien no pertenezco a la Comisión A, donde fue tratado este tema, si concurrí para su tratamiento, y si escuche a los médicos que como el muy bien nombro, expusieron realmente la problemática de la salud, y lo bueno que sería que gradualmente esta atención primaria comenzara a se ejercida –gradualmente repito-, por el Gobierno Municipal. De modo que solicito un cuarto intermedio de diez minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Más allá que no hay inconvenientes en realizar el cuarto intermedio planteado por la convencional Fadul, podemos volver al artículo original que fue presentado desde este bloque en la Comisión A, donde rezaba estrictamente que “el Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción, y en consecuencia propende a garantizar su promoción, protección y reparación integral con equidad como bien natural y social en el ámbito de su competencia, y en las medidas de sus facultades y recursos”. Ese era el artículo original, que posteriormente fue modificado en comisión, estando los dos dictámenes.

Pero entendiendo que esta es una preocupación del hoy convencional, intendente de la ciudad de Ushuaia, y entendiendo también lo que propone desde el bloque el convencional Urruty, creo que ese párrafo fue en lugar del primer párrafo que contiene el artículo, podría darnos a nosotros la solución a este inconveniente para este asunto.

Presidenta (SANTANA): Tenemos una moción del convencional Zampella, en tal caso después se verá en el cuarto intermedio.

Sra. FADUL: En realidad es previa mi moción de pasar primero a un cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): ¿Para ver después si se incluye?

Sra. FADUL: Exactamente.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración de los señores convencionales realizar un cuarto intermedio.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 18 y 50.*

- *A la hora 19 y 05:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Se ponen a consideración los Asuntos N° 087 y 150/02, los que ya han sido fundamentados. Corresponde poner su tratamiento en general...

Sra. FADUL: No, señora presidenta. Discúlpeme, hicimos el cuarto intermedio para consensuar una norma. Varios de los convencionales tratamos de hacerlo y queremos sugerir una modificación, siendo éste el motivo del cuarto intermedio.

Pediría que todavía no someta a votación hasta que podamos explicar, por lo menos, lo que algunos convencionales pudimos acordar.

Presidenta (SANTANA): ¿Hay una moción concreta de texto, convencional?

Sra. FADUL: Sí, es para incluir.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul para dar lectura a un texto, cuya inclusión deberá ser considerada como alternativa a estos dictámenes.

Sra. FADUL: Bien. En el primer artículo, entonces, el Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción y, en consecuencia, promueve su protección, asistencia y reparación integral con equidad, como bien natural y social en el ámbito de su competencia. Sigue igual hasta la finalización del artículo.

En Educación para la Salud no habría ningún problema. Hasta Descentralización de los Servicios, creo que en el primer artículo no había ningún problema y solicito un momento para redactar un segundo artículo, que es muy importante...

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Podemos dar lectura al texto acordado para la segunda parte de “Descentralización de los servicios”.

Sr. URRUTY: Pido la palabra, señora presidenta. Cuando me corresponda.

Presidenta (SANTANA): Espere que lean el texto, convencional.

Sra. FADUL: Lo va a leer el convencional Urruty, si usted me lo permite, y luego nosotros lo iremos siguiendo atentamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para dar la lectura del último artículo con un texto propuesto que dice: *“Reserva, en el ámbito de su competencia, la potestad para procurar la descentralización de la atención primaria y prevención de la salud con la finalidad de su más eficiente prestación a la comunidad. Obtenidas las transferencias de recursos necesarios tomará a su cargo el servicio público de salud, manteniendo la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria en el sistema de salud o no posean los medios para solventarla”*

Presidenta (SANTANA): Bien.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Evidentemente, o no nos podemos entender o tenemos diferencias conceptuales muy grandes.

El traspaso del “Servicio público de salud” significa una estructura prácticamente igual que la que hoy tiene, en su totalidad, el Municipio, significa prácticamente la duplicación del presupuesto que tiene el Municipio.

Con todo el respeto que me merece las autoridades, a futuro, pueden aparecer picardías políticas en función de artículos que nosotros mismos redactamos y que puede llevar a que algún gobernante de turno, basándose en este artículo, produzca una transferencia de todo el sistema de salud en la ciudad, con lo cual cómo va a hacer el Municipio para tomarlo, me parece absolutamente temerario y totalmente fuera de lugar.

Si aquí hablamos de “atención primaria de la salud”, concordamos, porque es una manera de poder propender a una mejor salud de la ciudad. Pero la totalidad del servicio público de salud transferido a la Municipalidad creo que es una cosa demasiado grande para lo que es el Municipio.

Si en el día de mañana, pasados “diez, veinte, treinta años”, se hace racional una situación de este tipo se debatirá en ese momento, pero el miedo que le queda a este bloque es que en base a un artículo, que nosotros colocamos, mañana forzosamente el Municipio tenga que hacerse cargo de una estructura en la cual le queda demasiado grande.

Por lo tanto, coincidimos y estamos de acuerdo con dejar el segundo punto del dictamen de mayoría en lo que es “concerta coordina y fiscaliza con otras jurisdicciones su programa”, estamos de acuerdo en esta modificación donde propende sacando la palabra “garantiza “ que era una de las grandes dudas que teníamos.

Lo que pedimos, a los señores convencionales, es -en el segundo artículo de “descentralización y servicio”- si podríamos dejar en claro que, cuando estamos hablando de transferencia, estamos hablando de transferencia de la atención primaria de la salud.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, creo que aquí hay dos posturas ideológicas muy diferenciadas y no es menor la diferencia que existe entre “Atención primaria de la salud” y “Servicio público de la salud”, creo que esto pasa por lo ideológico más allá de por poner una palabra u otra.

De modo que lo que significa este artículo “Es la reserva, en el ámbito de su competencia al Municipio, de la potestad para procurar la descentralización de la atención primaria, tal como muy bien lo señaló el convencional Urruty, con la finalidad de ser más eficiente la prestación hacia la comunidad. Pero luego este artículo no significa que puesta en vigencia la Carta Orgánica inmediatamente se van a transferir los hospitales públicos a la esfera de la órbita municipal.

Señora presidenta, lo que se pretende con este artículo es dejar la puerta abierta para que cuando esto sea pertinente, quizás pasen varios años. Seguramente va a ser así. Pero sí dejar la puerta abierta. Por eso lo aclaramos: “obtenida la transferencia de los recursos necesarios”, lo que significa, obviamente, el ponerse de acuerdo con el Gobierno de la Provincia, porque las competencias son estrictamente

concurrentes, como muy bien lo dice nuestra propia Constitución provincial.

De modo que me parece, no debemos temer en sancionar este artículo.

Hoy nos reservamos, en el ámbito municipal, la posibilidad de la atención primaria de la salud. Luego, cuando los tiempos ameriten que esto suceda, que no sabemos realmente cuando va a ser, pero no cerremos la puerta para que algún día, teniendo en cuenta fundamentalmente los últimos criterios como lo planteó la convencional Medina hace instantes, de descentralización hacia las municipalidades en este sentido, que no cerremos esa posibilidad a través de esta Carta Orgánica. Este es el sentido y el espíritu del artículo, y no otro.

Por lo que coincidimos en la redacción de este segundo artículo que propone el convencional Urruty, y pedimos a nuestros pares que nos posibiliten, entonces, la inclusión para su tratamiento. Gracias.
Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, reafirmamos lo dicho por el convencional Sciurano en nombre del bloque.

Recordarnos el artículo aprobado, “Competencias Concurrentes: El Municipio ejerce su competencia en forma concurrente con la Provincia y la Nación, dentro del marco de la Constitución provincial y la Constitución nacional”; en lo referido al primer punto indica, Salud Pública y Asistencia Social.

Cuando vamos a las “Competencias Delegadas”, el Municipio podrá ejercer, en su jurisdicción, competencias propias del Gobierno nacional o provincial. La asunción de un servicio de competencia nacional o provincial en aquellos casos en que impliquen aumento del gasto municipal, sólo podrá hacerse efectiva cuando en el respectivo convenio que la reglamente se establezca la transferencia de los recursos suficientes para hacer frente a las nuevas erogaciones”, continúa el artículo.

Este tema ya está tratado. En la generalidad que quisimos aprobar o que se quiere aprobar en las modificaciones que se han hecho al primer artículo de Salud, nos parece bien; pero seguir poniendo más artículos que, en otras palabras, dicen lo mismo que ya está especificado en las “Competencias Concurrentes y Delegadas”, respectivas a éste y otros temas, nos parece realmente repetitivo.

Por esa razón creemos conveniente que, si hay voluntad de que quede un artículo con “Salud” o “Descentralización de Servicios”, tal cual lo especifica, que esté, no nos parece mal, pero seguir poniendo artículos que se refieren a algo ya sancionado, no nos parece correcto.

Por eso insistimos, y pedimos al resto de los convencionales, que aprobemos los artículos convenidos, que aparentemente estaríamos en condiciones de votarlo todos, pero los que repiten cuestiones aprobadas, no.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

Solicito, a modo de fundamentación, que por Secretaría se dé lectura al segundo artículo del acápite “Descentralización de Servicios” del dictamen de minoría. Y, luego pido a los secretarios que establezcan las diferencias entre ese artículo y el propuesto por el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Se leerá el asunto 150, dictamen de minoría.

Secretario (BLANCO): *“Reserva en el ámbito de su competencia la potestad para procurar la descentralización de la atención primaria de la salud, con la finalidad de su más eficiente prestación a la comunidad. Obtenidas las transferencias de recursos necesarios, tomará a su cargo la atención primaria y prevención de la salud, manteniendo la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria en el sistema de salud.”*

Presidenta (SANTANA): La única diferencia con el otro artículo es que aquel tiene agregado “o no posean los medios para solventarla”.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para hacer una moción de orden, solicito que se ponga a votación los distintos artículos que se han leído por Secretaría, con las incorporaciones que han sido sugeridas por los señores convencionales. Creo que hasta altura de las circunstancias, seguramente, no se van a poder conciliar las posturas de los distintos bloques, por lo que considero que debe pasarse a votación. Es una moción de orden.

Presidenta (SANTANA): La voy a someter a votación. Lo que les quería explicar antes de que solicitaran las inclusiones, y para poder avanzar un poco más, era que íbamos a ir votando primero en general el dictamen de mayoría, porque hay muchos acuerdos en los artículos, y después, en particular.

Entonces, en primer lugar, tomamos el Asunto N° 087, que es el dictamen de mayoría y lo sometemos a consideración en general, para después pasar al tratamiento en particular. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sec. (BLANCO): Asunto N° 087/02. *Salud. El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción y en consecuencia promueve su protección, asistencia y reparación integral con equidad, como bien natural y social en el ámbito de su competencia.*

1.- Define a la atención primaria como medio fundamental para el mantenimiento de la salud;

2.- concerta, coordina y fiscaliza con otras jurisdicciones sus programas, con el objeto de propiciar el acceso a los recursos terapéuticos y otros recursos complementarios que se disponga, para la prevención, asistencia y rehabilitación con la intervención de las distintas áreas municipales y bajo control de la autoridad competente;

3.- reconoce a los deportistas, niños y niñas, jóvenes, tercera edad y personas con necesidades especiales el derecho a una asistencia particularizada;

4.- garantiza en su calidad de empleador la salud de sus trabajadores.”.

Presidenta (SANTANA): Este es el artículo que está a consideración. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

Educación para la salud, es el segundo artículo.

Sec. (LÓPEZ): *“Educación para la salud. El Municipio promueve la cultura por la salud y por la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños, en la salud sexual y reproductiva mediante la participación de la comunidad y de los medios de comunicación social.”.*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

238.-DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS (POLÍTICAS ESPECIALES)

Artículo 68

Sec. (BLANCO): *“Descentralización de los servicios. El Municipio podrá prestar por sí o a través de efectores, los servicios de salubridad e higiene que fueran necesarios, en el ámbito de su competencia.”.*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

239.-TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS-POLÍTICAS ESPECIALES

Artículo 69

Continúa en punto 251.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Sinceramente, como algunos cosas que se han hablado en el cuarto intermedio, han entrado dudas. Entonces pediría, que este artículo específicamente, y como mañana tenemos que tratar algunos temas que nos quedaron pendientes de la anterior sesión, que pase a comisión para poder tratar este punto específico, para tratarlo el día lunes.

Presidenta (SANTANA): Disculpe convencional, pero estaba despojando una duda del convencional Urruty, respecto del texto. ¿Me haría el favor de repetir?

Sr. ZAMPELLA: El convencional Urruty plantea algunas dudas, si no nos escucha a veces, entonces...

Lo que estaba diciendo es que podemos pasar este artículo para el día de mañana, porque también tenemos que tratar otro tema que quedó pendiente de la sesión anterior, y este artículo poder consensuarlo. Porque al menos hoy no me encuentro –al menos yo, y creo que a otros convencionales les debe pasar lo mismo–, en condiciones de votarlo.

Presidenta (SANTANA): Si no lo entendí mal, mañana no hay sesión.

Sr. ZAMPELLA: No hay sesión pero nos vamos a constituir después de la reunión que tenemos de 09:00 a 11:00, para tocar temas que han quedado pendientes de la sesión anterior.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción de aplazamiento de tratamiento de este artículo, del convencional Zampella.

Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Me parece bien si podemos votar la inclusión que propone el convencional Urruty, en el texto del artículo si es que así lo deciden, o sino en todo caso preferiría que esta temática quede para ser tratada como primer punto del día lunes del orden del día.

Presidenta (SANTANA): En primer lugar tengo que someter a consideración del convencional Zampella.

Someto a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Zampella de suspender el tratamiento de este artículo, y pasarlo como primer punto del orden del día.

-Se vota y es negativa.

Presidente (SANTANA): No prospera.

Vamos a dar lectura por Secretaría, del texto que acercó el convencional Urruty.

Sr. FONTE: *“El Municipio reserva en el ámbito de su competencia la potestad para procurar la descentralización de la atención primaria y prevención de la salud, con la finalidad de su más eficiente prestación a la comunidad. Obtenidas las transferencias de recursos necesarios, tomará a su cargo la atención de servicio público de salud, manteniendo la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria en el sistema de salud, o no posean los medios para solventarla.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Quiero que el convencional autor del proyecto de modificación, me explique la diferencia entre el artículo que estaba escrito en el dictamen de mayoría y en que difiere con el que está escrito ahora. Porque realmente no encuentro la diferencia de un punto a otro.

Me gustaría que me explique que quiso poner sacando “servicio público de salud” que estaba arriba, y pasándolo abajo”, y “atención primaria”, pasándola de abajo hacia arriba, que me lo aclare porque no lo puedo entender.

Sr. VILLEGAS: Le voy a ceder la palabra al convencional Urruty, así nos da la explicación del caso y, posteriormente, haré uso de la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias. La respuesta a la inquietud, al interrogante, está expresada como intenté decir en mi anterior uso de la palabra, tal cual la respuesta en el segundo artículo del proyecto de la minoría, del que solicito se dé lectura, para que se recuerde que está presentado en el dictamen de minoría de la Comisión A. Esa es la respuesta al interrogante planteado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Creo que no leyó el dictamen de minoría, el convencional, porque en el mismo, en ningún lado habla de la transferencia o descentralización del servicio público de salud, primero.

Segundo, si está hablando con respecto de las transferencias de recursos, como leyó recién el convencional Ponzo, está escrito en los artículos anteriores el tema de que no puede haber ninguna transferencia si no está hecha la transferencia de recursos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En ese caso, propongo a la minoría que retiren ese artículo, porque es tal cual lo que se quiere decir y está convalidando la necesidad de que el Municipio reserve en el ámbito de su competencia la potestad,... etcétera.

En ese caso, sugiero, para mejor interpretación de los convencionales, que retiren ese artículo porque si no, estamos diciendo lo mismo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En primer lugar, para agradecer la referencia hecha por el convencional Urruty, sobre qué es lo que tenemos que hacer. De todos modos, somos bastante grandes y tenemos bien en claro nuestras definiciones políticas para saber defender o no un articulado o un texto propuesto.

Le agradezco de todos modos, la solicitud hecha en ese sentido.

En segundo lugar, señora presidenta, en esta Convención, en reiteradas oportunidades se ha puesto de manifiesto el interés y la voluntad de cada uno de los convencionales de escuchar y hacer lugar a las propuestas de los vecinos, que han participado reiteradamente los sábados en la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Y recuerdo el sábado pasado cuando este tema se debatió, uno de los vecinos que exponía, destacado entendido de nuestra ciudad, en materia de salud, el doctor Molinari, quien decía con acabado conocimiento científico, conocimiento de trinchera -por así decirlo-, porque él ha estado en la cabeza, en la Dirección de nada menos que del Hospital público de nuestra ciudad, nos manifestó en reiteradas oportunidades, que no confundamos gordura con hinchazón, señora presidenta; que la atención primaria de la salud, que el servicio de salud, podría ser una competencia del Municipio, pero, la que puede desarrollar, con mayor complejidad, como es la que en cierto puede desarrollar un Hospital de la naturaleza y de la complejidad que existe en la ciudad de Ushuaia, sea o quede en la competencia de la provincia. Y uno de los argumentos al que hacía referencia es que hoy en día, el presupuesto que en la provincia existe en materia de salud es casi similar al presupuesto que tiene en su totalidad el Municipio, y que aspirar a semejante incongruencia, sería un yerro en el cual deberíamos evitar caer, cuando aquí se propone -a mi modo de ver, en forma liviana- que el Municipio sea quien ejerza el poder político en el Ejecutivo Municipal, de cualquier partido político, porque acá no estamos legislando para uno u otro partido político, señora presidenta, estamos legislando para la ciudad de Ushuaia, entonces, sea cual fuere el partido político que ejerza la función ejecutiva no le podemos tirar semejante fardo. No podemos agarrar y decir: que “en el caso que sí ocurra, alguna autoridad provincial, debe ser competencia municipal la prestación del servicio de salud en su totalidad”. Sí, decía el profesional, que vería con buen agrado que sería conveniente a la salud de la población que la atención primaria quedara en el ámbito municipal; por eso se hablaba de que la actividad que llevan a cabo los distintos periféricos pudieran llegar a ser trasladados al ámbito municipal, no la atención de salud compleja que existe en un hospital, como la naturaleza y la complejidad que tiene el Hospital Regional Ushuaia.

Cuando escucho las discusiones y determinadas sugerencias, creo, señora presidenta, que por un lado decimos que nos interesa la participación de la gente, que nos interesa la opinión de los profesionales respecto de determinados temas, pero por el otro lado actuamos en forma distinta a lo que decimos, pareciera que hacemos como el tero que “ponemos los huevos en un lado y el grito en el otro”.

Señora presidenta, este bloque político del Movimiento Popular Fueguino va a insistir con su dictamen en minoría por las consideraciones ha que hice referencia y porque, en ese sentido, somos coherentes con lo que opinamos en más de una oportunidad. A la participación de los vecinos y a las opiniones calificadas las tenemos en cuenta siempre. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: ¡Me adivinó el pensamiento! Porque creo que no la había pedido!

Presidenta (SANTANA): No, la tenía anotada de antes.

Sra. FADUL: ¡Ah, de antes!. Gracias.

Presidenta (SANTANA): No me olvido las listas.

Sr. SCIURANO: ¡Nuestra presidenta es así, por eso la votamos!

Sra. FADUL: ¡Por eso la votaron!

- *Risas.*

Presidenta (SANTANA): Señora presidenta, evidentemente, este no es un tema menor, lamento que no hayan acompañado el pedido del convencional Zampella en el sentido de que postergáramos este tratamiento como primer punto de la sesión del día lunes.

No es un tema menor, y si bien es cierto que, entiendo, ha sido debidamente debatido en la Comisión A, de Políticas Especiales, permítame usted sugerir nuevamente a mis pares que reconsideren esta petición de tratar este artículo como primer tema del día lunes, porque nos parece que lograr la mejor redacción sería lo más oportuno. Luego, si el lunes, obviamente, nuestras posturas ideológicas son incompatibles, sino podemos acordar o consensuar el tema, evidentemente cada convencional votará lo que considere pertinente, Pero, insisto, pido la reconsideración para que se vote no en el día de la fecha este artículo, sino que pase como primer punto del día lunes.

Si me permite, convencional, ampliando el concepto que usted dice, hemos sacado casi todo este dictamen de “Salud” por unanimidad, me parece que podríamos darnos la oportunidad de conversarlo, y poder tratarlo el lunes como primer punto de la sesión.

Se encuentra a consideración el postergar el tratamiento para el día lunes.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

240.-BOMBEROS VOLUNTARIOS (SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA CIVIL)

Artículo 105

Continúa en punto 260

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el asunto 128 “Bomberos Voluntarios”.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, respecto al asunto 128, solicito postergarlo como último tema del día de hoy, pues debo pedir al Cuerpo que se constituya brevemente en Comisión Temática A, dar tratamiento a varios artículos que han quedado predictaminados, para luego poder ingresarlos.

Es decir, pasaron por todo el proceso de debate ciudadano, se leyó el acta en comisión, pero no finalizamos con el tratamiento final del dictamen de mayoría, faltan algunos artículos. Por lo tanto, para agilizar la sesión, mociono que se continúe con el Orden del Día, incluso dejar para el final el asunto 85 “Vecinos”, que forma parte de ese dictamen.

Por lo cual se podría seguir con los asuntos 119, 130, 161 y 147.

Presidenta (SANTANA): Si los señores convencionales prestan atención para poder clarificar.

Corresponde, entonces, el tratamiento de los asuntos 128 y 085 que incluyen “Bomberos Voluntarios” y “Vecinos”, pero como falta dictaminar en la Comisión A sobre los mismos, hay un predictamen -asunto 082- que pasó por debate ciudadano, que aún no es dictamen final de la comisión.

La moción sería constituir la Cámara en Comisión para ingresarlo como dictamen; pero, además, usted ¿quiere que se trate después?

Sra. CAMBAS: Sí, señora presidenta, para agilizar el tratamiento del Orden del Día, como último punto, poner la Cámara en Comisión a fin de terminar con ese tema.

Presidenta (SANTANA): Es lo mismo convencional, si usted quiere lo podemos hacer ahora.

Sra. FADUL: ¿Son dos artículos simplemente?.

Presidenta (SANTANA): Son dos asuntos.

Sra. FADUL: Como en este momento no tenemos ese dictamen de mayoría porque no estaba previsto su tratamiento, solicito que nos lea los títulos de los artículos.

Presidenta (SANTANA): Es un predictamen.

Sra. FADUL: No importa, igualmente quiero conocer la temática.

Presidenta (SANTANA): El título es “Principios y Políticas Especiales”: obra pública, régimen, prevención sísmica, integración, seguridad pública y asistencia civil, defensa civil, bomberos voluntarios. Desarrollo territorial, irrenunciabilidad, derechos y deberes de los vecinos, derechos de las personas, derechos de los vecinos, deberes, derechos y deberes no enumerados, consultores y responsabilidad con tres artículos.

Ese es el predictamen.

Sra. FADUL: No nos oponemos, señora presidenta, pero pedimos por favor que, por Secretaría, se nos acerque una copia de los asuntos.

Sra. CAMBAS: Quiero aclarar que no sería para su tratamiento en el día de la fecha, excepto “Vecinos” y “Bomberos Voluntarios” que está considerado su tratamiento en minoría, para el día de la fecha.

Presidenta (SANTANA): Claro, falta el dictamen de mayoría.

Sra. CAMBAS: Al resto se le daría ingreso en el día de la fecha para tratar el lunes; además, había un consenso entre los miembros de la Comisión Temática A para la mayoría de esos artículos.

Sra. FADUL: Lo que plantea, señora presidenta, a ver si entendimos, es que ¿dos artículos se van a tratar en el día de la fecha?.

Presidenta (SANTANA): Dos dictámenes sobre estos temas están presentados...

Sra. FADUL: Eso está claro, en esos dictámenes entiendo que, uno es el asunto 085, corresponde a un dictamen de minoría nuestro, referido a “Vecinos”; otro, es el asunto 128, corresponde a Bomberos Voluntarios, en minoría, del convencional Zampella.

Pregunto respecto del dictamen de mayoría, que no tenemos en banca, si se va a tratar solamente esos dos artículos.

Presidenta (SANTANA): No, la idea era tratarlo todo.

Sr. VILLEGAS: ¿Quiero saber por qué tenemos que constituir la Cámara en comisión, señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): Señor convencional, tenemos que constituir la Cámara en comisión porque no hay dictamen de mayoría de la Comisión A.

Sr. VILLEGAS: ¿Por qué no hay dictamen, señora presidenta?.

Presidenta (SANTANA): No se hizo dictamen en la Comisión A, se hizo un predictamen.

Sr. VILLEGAS: Bueno, pero si no se hizo dictamen, para qué se va a constituir la Cámara en Comisión ahora.

Presidenta (SANTANA): Bueno, fue una omisión involuntaria, convencional.

Sr. VILLEGAS: En todo caso sugeriría que continuemos con los temas que tienen dictámenes, y en su momento vemos si nos constituimos en comisión o no, para este tema y otros. Es una moción.

Presidenta (SANTANA): Si ustedes me prestan un minuto de atención, voy a explicar como sigue el orden del día. Ahora tendríamos, “Bomberos voluntarios” y “Vecinos”, que son dictámenes de minoría que coinciden con el dictamen de mayoría que no hay. Entonces, postergaríamos el tratamiento.

Seguiría el Asunto N° 130 “Inhabilidades”, “Campañas”, “Información alimentaria”, “Desarrollo local” “Certificación de calidad” y una Cláusula transitoria.

Después siguen los Asuntos N° 119/02, el Asunto N° 147 “Publicidad institucional”; Asuntos N° 106, 92 y 103 junto con el Asunto N° 071 que son todos “Requisitos” pendientes de la Comisión B; y el Asunto N° 105 que tiene “Inhabilidades” pendientes.

Entonces, si nosotros postergamos esto, nos tomamos el tiempo como para que al final de la sesión se puedan sacar copias, porque ustedes tienen los predictámenes, pero en este momento, es una utopía pensar que recordarán dónde los tienen. Entonces, hacemos copias para todos y lo postergaríamos como último tema.

Sra. FADUL: Para el día lunes.

Presidenta (SANTANA): ¡Ah, para el día lunes directamente! La presidenta de la Comisión A, hizo la moción de pasarlo como última tema del orden del día. Ahora, la convencional Fadul mociona pasarlo para el día lunes. Entonces hay dos mociones.

Está a consideración de los señores convencionales la moción de tratarlo como último tema del orden del día.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Se pasa como último tema del orden del día.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, en la enumeración de asuntos, el 161 fue obviado y también es un dictamen de minoría de la Comisión A, sobre Flora y Fauna.

Presidenta (SANTANA): Perdón, no lo leí, pero lo incluimos.

241.- INHABILIDAD A PERPETUIDAD (DECLARACIONES) – CLÁUSULA TRANSITORIA QUINTA

Artículo 11

Presidenta (SANTANA): Entonces continuamos con el Asunto N° 130/02.

Secretario (BLANCO): Dictamen de mayoría. *“Inhabilidad a perpetuidad. Se considera que atenta contra el sistema democrático todo funcionario público que comete delito doloso en perjuicio o con aprovechamiento del Municipio que conlleven enriquecimiento, quedando inhabilitado a perpetuidad para desempeñarse en el mismo, sin perjuicio de las penas que la ley establece.”*

Secretario (LOPEZ): *“Campañas. Los partidos políticos, sus afiliados, demás organizaciones y vecinos, realizan sus campañas en los espacios gratuitos habilitados a tal fin, preservando los mismos y bienes del dominio público y privado. Todo transeúnte se conduce con respeto por las normas de la ciudad, repara los daños que ocasiona.”*

Secretario (BLANCO): *“Derecho a la información alimentaria. El Municipio de Ushuaia garantiza a los habitantes el derecho a obtener de quienes produzcan, elaboren, comercialicen o expendan alimentos de origen local, para consumo humano o para consumo de animales o vegetales, que forman parte de la cadena alimentaria humana, información que le permita conocer si estos han sido producidos o elaborados con materias primas naturales o modificadas genéticamente y toda otra característica y tecnología utilizada. De acuerdo a la legislación vigente y a la que se dicte al respecto, declara su competencia en el control de la comercialización de los productos alimenticios dentro de su jurisdicción.”*

Secretario (LOPEZ): *“Desarrollo Local. La Municipalidad promoverá el desarrollo humano y comunitario, a través de políticas que estimulen la productividad de la economía local: la generación de empleo; la formación y capacitación de trabajadores, profesionales y empresarios en los procesos productivos y comerciales; la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento; el crecimiento armónico de la ciudad y el impulso a proyectos sustentables en materia cultural, social y económica. La Municipalidad para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo anterior, podrá suscribir los convenios necesarios con instituciones educativas y científicas, académicas y de investigación.”*

Secretario (BLANCO): *“Certificación de Calidad de los Procesos Municipales. Todas las áreas de gestión Municipal adoptan procesos de certificación de calidad, lo que será reglamentado por la ordenanza que se dicte. De acuerdo a los estándares nacionales e internacionales. Cada dos años el intendente informará al Concejo Deliberante el estado de certificación de las normas de calidad adoptadas para cada área de gobierno, y las previsiones en tal sentido por el período siguiente.”*

Secretario (LOPEZ): *“Cláusula Transitoria. La ordenanza establecerá el comienzo de proceso de certificación de normas de calidad en el año 2003, y lo hará extensivo a tantas áreas como sea posible en forma creciente. Se procurará asesoramiento del Instituto Argentino de Racionalización IRAM, para adherir voluntariamente y en las medidas de las posibilidades, a las normas que ese organismo elabora y certifica, y a las que se dicten en el futuro en la materia.”*

Presidenta (SANTANA): Presidente de la Comisión A, tiene el rol de miembro informante en este dictamen.

Sra. CAMBAS: Este dictamen ha incorporado artículos de los distintos bloques. En el primer caso se plantea un artículo de inhabilidad a perpetuidad en el sentido que quede inhabilitado a perpetuidad para desempeñarse en cargos públicos, aquellos funcionarios que hubieran cometido delito doloso.

Por otro lado, se habla de las campañas de los partidos políticos, que deben preservar los espacios de la comunidad, y que deberán desarrollar sus campañas en espacios gratuitos, que deberán habilitarse para tal fin.

Luego estamos planteando un innovador artículo con respecto al derecho de información alimentaria, que abre un camino para que el Concejo Deliberante pueda legislar en la medida que la Legislación Nacional lo permita, en la regulación del ingreso de alimentos transgénicos, solicitando la información de quienes elaboren comercialicen o expendan alimentos de quienes elaboren, comercialicen o expendan alimentos. En articulado de mayoría se habla de alimentos de origen local.

Voy a pedir un cuarto intermedio, cuando termine de fundamentar, muy breve, para una corrección pequeña que considero necesaria en la redacción del artículo de mayoría.

Entiendo que el artículo Desarrollo Local, iniciativa del bloque radical, va a ser fundamentado por uno de sus miembros. Como así también en cuanto a Certificación de Calidad en los procesos municipales, iniciativa del convencional Urruty.

Dejo a las taquígrafas la fundamentación del artículo sobre Derecho de Información Alimentaria, que ha tenido en una iniciativa de este bloque Militancia y Dirigencia, para incorporarlo en este momento.

AGREGAR FUNDAMENTOS.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Antes de considerar el cuarto intermedio a solicitar por la convencional preopinante, y para que los convencionales vayan pensando en esta sugerencia que quiero hacer, en relación al segundo de los artículos relativo a Campañas.

Entiendo que cuando han planteado el artículo, se refieren a la publicidad estática -en la Comisión A-, a la cartelería, etcétera.

Entonces, sugiero que la redacción quede: *“Los partidos políticos, sus afiliados, demás organizaciones y vecinos, realizan sus campañas de publicidad estática en los espacios gratuitos habilitados a tal fin, preservando los mismos y los bienes del dominio público y privado.”*. Allí, me parece, debería terminar el artículo.

A lo sumo, agregaría, y hablando de los partidos políticos, sus afiliados, como lo plantea la norma: *“...se responsabilizan asimismo de los daños que se produjeran en los bienes de dominio público municipal, obligándose a su reparación...”*, para relacionarlo estrictamente con la campaña o el espacio que han utilizado en la publicidad estática. Porque, como quedó redactado el artículo Campañas, el último párrafo que dice: *“...Todo transeúnte se conduce con respeto por las normas de la ciudad y repara los daños que le ocasiona.”*, me imagino que está hablando de los transeúntes en general, no sólo de los partidos políticos, de sus componentes, ni de sus afiliados, etcétera.

Entonces, simplemente, para que se reflexione y ver si se puede incorporar esta sugerencia. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Creo que el cuarto intermedio lo solicitó para cuando lleguemos a ese artículo en particular. Comenzamos, igualmente, con el tratamiento del articulado del dictamen de mayoría.

Como habrá modificaciones, no haremos la votación en general, sino vamos directamente, en general y en particular, cada artículo, a tratarlo en forma específica.

El primer artículo es “Inhabilidad a Perpetuidad”.

Tiene la palabra la convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para sugerir algunas correcciones al artículo titulado: Inhabilidad a Perpetuidad. Es para interpretar el espíritu que le ha querido la convencional que ha propuesto el mismo y que, tal vez, a través de la redacción propuesta se va a limitar su operatividad con respecto a aquellas personas que cometan delito en el ámbito de la Administración Pública municipal. Y explico el porqué.

En primer lugar se habla de delitos dolosos y no de delitos en general, quedando fuera toda la universalidad que corresponde a los delitos culposos.

Presidenta (SANTANA): Disculpe, un segundo, convencional.

Le voy a pedir a los demás convencionales que escuchemos porque es una fundamentación de un artículo que vamos a votar ahora y es un planteo que me parece que tenemos que escuchar todos; cuando llegue ese artículo lo discutimos, en tal caso. Escuchemos ahora el primero.

Sr. VILLEGAS: ¿Puedo seguir hablando?

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional, disculpe.

Sr. VILLEGAS: Hacía referencia a que si se define únicamente “delito doloso” quedan fuera del marco jurídico, que nosotros queremos imponer, la universalidad de los delitos culposos, y puede haber casos de administración fraudulenta culposa en contra de la propia administración municipal y aquel funcionario que la cometa no le comprendería el alcance de la figura que estamos proponiendo.

En segundo lugar cuando se habla de en perjuicio o con aprovechamiento, directamente, diría que se deje la palabra “*en perjuicio del Municipio*”, porque el aprovechamiento de esos bienes de dominio privado o, como puede llegar ha suceder, de dominio público, en forma ilegal también encuadraría dentro de la figura del perjuicio al Municipio.

Por último, que se retire la frase que dice “que conlleve enriquecimiento”, porque si vamos a decir que “tiene que ser un delito doloso, en perjuicio del Municipio, y que únicamente conlleve a enriquecimiento” estamos limitando a esta figura a una sola figura del Código Penal que, a mi modo de ver, es la del enriquecimiento ilícito con aprovechamiento de los bienes del dominio municipal.

En consecuencia, sugiero se saquen las palabras: “doloso” “con aprovechamiento” y, por último, “que conlleve a enriquecimiento”. Así cualquier tipo de sanción penal que corresponda a cualquier figura que prevea el Código Penal de la República Argentina pueda ser causa suficiente, o que tenga la entidad suficiente, como para que ese funcionario quede inhabilitado a perpetuidad para el ejercicio de cualquier función dentro del ámbito municipal. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Voy a leer como quedaría la propuesta que hizo el convencional Villegas, retirando tres partes de ese artículo, quedaría: “*Se considera que atenta contra el sistema democrático todo funcionario público que comete delito en perjuicio del Municipio, quedando inhabilitado a perpetuidad para desempeñarse en el mismo sin perjuicio de las penas que la ley establece*”.

Sra. FADUL: Perdón, señora presidenta, ¿es: “en perjuicio o con aprovechamiento del Municipio”?

Presidenta (SANTANA): No. Le saca “o con aprovechamiento”, y deja “en perjuicio del Municipio”.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sr. VILLEGAS: Lo que pasa es que el aprovechamiento que puede llegar ha estar encuadrado en una figura penal también implica un perjuicio al Municipio, es decir, la concepción, o la definición, cuando hacemos referencia al término “perjuicio” no la limitamos a la definición técnica - penal que tiene ese concepto de perjuicio, o de aprovechamiento; simplemente decimos “perjuicio”, en general. ¿Me entienden?

Presidenta (SANTANA): ¿Está bien, convencional Fadul?

Sra. FADUL: Sí.

Me quedó clara la moción, para incluir en el texto.

Presidenta (SANTANA): En realidad es para excluir

Sra. FADUL: ¡Está bien!

Sr. URRUTY: Para enmendar el texto.

Presidenta (SANTANA): Para enmendar el texto, gracias convencional.

Sometemos a consideración la moción para enmendar el texto. Los que estén por la afirmativa.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, simplemente para adelantar el voto afirmativo del bloque del Partido Federal Fueguino; y decir que, estamos totalmente de acuerdo en que aquel funcionario que comete delito en perjuicio del Municipio, que conlleve a enriquecimiento, se considere que atenta contra el sistema democrático por un lado; y por otro, que quede inhabilitado a perpetuidad para desempeñarse en el mismo, sin perjuicio de las penas que la ley establece.

Quiero decir, señora presidenta, que este criterio es muy parecido, sino idéntico, al que sostuvimos, desde este bloque, cuando entendíamos que si se le revocaba el mandato a un funcionario del Municipio, esta revocatoria inhabilitara, también, a perpetuidad para volver a ocupar nuevos cargos.

Es cierto que, en la figura de revocatoria de mandatos, las causales que pueden llevar a ésta son varias, pero una de ellas, señora presidenta, es justamente ésta: la de comisión de delitos, ya sea en cumplimiento de sus funciones o de delitos dolosos comunes.

De manera que, sosteniendo idénticos principios que los manifestados al votar el artículo de inhabilidades con esta concepción -lamentablemente, en ese momento la votación no resultó, de modo que el artículo o inciso no quedó plasmado-, con el mismo criterio, adelantamos el voto afirmativo a esta inhabilitación a perpetuidad, porque entendemos que es lo que corresponde.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, justamente se trata de redondear, a mi criterio, lo expresado por la convencional Fadul en el sentido que en este caso sí se trata de un delito que pasó por la Justicia, fue en

perjuicio del Municipio, con carácter doloso o no; pero es un delito contra el Municipio. Opino que aquí sí puede ser inhabilitado a perpetuidad, a diferencia del caso que se votó hace dos días, en el cual consideré que no necesariamente a causa de un delito se revoca el mandato, sino por el incumplimiento de una promesa electoral o, sencillamente, porque la mitad de la población se puso de acuerdo para revocar el mandato a un funcionario electo.

En ese caso no me parecía bien que fuera a perpetuidad, pero sí en éste porque se trata de un delito contra el Estado -el Estado somos todos-, por lo que es propicio inhabilitar a perpetuidad, porque ya pasó por un juicio, hay un delito efectivamente comprobado que la comunidad sancionó, judicialmente, y ahora cuando le prohíbe el ejercicio del derecho político de por vida.

No en aquel caso, pero en este sí estoy absolutamente de acuerdo. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para coincidir con el convencional preopinante, y decir que cuando hablamos de inhabilitación ante causales de revocatoria, justamente, lo que hacía referencia la convencional Fadul es lo que fundamenta y da pie a la opinión vertida en ese momento respecto de la revocabilidad o limitación de la inhabilitación en caso de revocación de mandato.

Y decimos eso porque cuando discutamos y debatamos la revocabilidad de mandatos públicos de concejales, intendente u otras autoridades, dentro de las causales está prevista, según el dictamen de mayoría, la comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones.

Por eso decíamos que, si este artículo que estamos debatiendo lo declara inhabilitación a perpetuidad, las causales de revocación de mandatos, que en realidad, van a generar inhabilitación temporaria, van a ser causa política, como bien decía el convencional Urruty. En cierto modo -y a nuestro entender- lo que se estaba afirmando hace un rato, es lo que en realidad dio pie y dio lugar del por qué de la decisión hace unos días atrás.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, no puedo dejar de contestar lo fundamentado por los convencionales preopinantes, me parece que no supe hacerme entender, cuando dije, que en la misma línea de pensamiento que cuando tratamos la revocatoria de mandatos, donde -y lo aclaré- existían más de una causa y más de la comisión de delitos dolosos o de delitos en cumplimiento de sus funciones en general. Lo aclaré concretamente y recuerdo, que otras de las causales, que tuvimos la oportunidad de prever cuando tratamos el dictamen de comisión, fue la del mal desempeño en el cargo, el de la dignidad y la del incumplimiento de promesas incumplidas.

Por eso, cuando hoy fundamenté este tema, dije, en la misma línea de pensamiento, porque creo también que es una cuestión ideológica, más allá de la técnica que nos está diferenciando. Nosotros dijimos -y lo vuelvo a repetir ahora- y creemos que una persona que incumple injustificadamente su mandato, una persona que incurre en la causal de indignidad, una persona que realmente desempeña mal su función no puede, no puede ni seguir desempeñándola, ni hacerlo en el futuro.

Entonces, más allá de las observaciones que han realizado los convencionales preopinantes, quiero decir, que más allá de la técnica hay una gran diferencia, que entiendo que pasa por lo ideológico. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para rescatar, más allá de las opiniones encontradas que tenemos sobre temas, que ya pasaron, que ya se debatieron y ya se sancionaron, que más allá de las diferencias que ya fueron discutidas, lo importante ahora, es que todos los bloques políticos estamos dando un mensaje claro a la comunidad que es, no dejarle oportunidad alguna a aquel funcionario que sea condenado por delito en contra de la administración municipal, en su distintos órdenes.

Eso es lo más importante y es lo que nos une en cierto modo y es lo que hay que rescatar en definitiva.

Por eso, es que solicito como moción de orden, que se pase a votación el artículo. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo “Inhabilitaciones”, tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Continuamos por Secretaría.

242.- CAMPAÑAS (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 226

Secretario (BLANCO): “*Campañas. Los partidos políticos, sus afiliados, demás organizaciones y vecinos realizan su campaña de publicidad estática en los espacios gratuitos habilitados a tal fin, preservando los mismos y bienes del dominio público y privado...*”.

Presidenta (SANTANA): Convencional Fadul, la segunda modificación la podría repetir así tomamos nota por Secretaría.

Sra. FADUL: Pero estamos, justamente, tratando de consensuar el articulado, por eso le pido dos segundos a ver si le puedo dar lectura en un artículo de consenso.

En lugar de todo transeúnte sería: “*Se responsabiliza a si mismo por los daños que produjeren en los bienes de dominio Municipal obligándose a su reparación*”.

Sr. ZAMPELLA: ¿Se puede dar lectura nuevamente?

Presidenta (SANTANA): “*Se responsabiliza a si mismo por los daños que produjeren en los bienes de dominio Municipal obligándose a su reparación*”.

Esta sería la segunda parte del artículo.

Se pone a consideración de los señores convencionales, al artículo leído con la modificación realizada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

243.- DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE ALIMENTOS (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 33

Presidenta (SANTANA): Damos lectura por Secretaría a “Derecho e Información Alimentaria”.

Secretario (LOPEZ): *“Derecho a la información alimentaria. El Municipio de Ushuaia...”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Estaba conversando con algunos convencionales, y quisiera proponer una modificación al texto, a efectos de mejorara la redacción del artículo “Derecho a la información alimentaria”.

Presidenta (SANTANA): ¿En que parte convencional?

Sr. GARRAMUÑO: Sería “El Municipio de Ushuaia” –antes de la palabra garantiza, colocar “de acuerdo a la legislación vigente y la que se dicte al efecto, garantiza a los habitantes el derecho a obtener de quienes produzcan, elaboren, comercialicen o expendan alimentos”, sería sacar la frase “para consumo humano o para consumo de animales o vegetales que formen parte de la cadena alimentaria humana”, continuar hasta el final de ese punto.

Donde está el punto aparte que comience el párrafo “Declara su competencia en el control de la comercialización de los productos alimenticios dentro de su jurisdicción”.

No sé si quedo claro porque lo hice bastante engorroso.

Presidenta (SANTANA): Lo leo para ver si entendimos las correcciones.

Quedaría: *“El Municipio de Ushuaia de acuerdo a la legislación vigente y la que se dicte al efecto, garantiza a los habitantes el derecho a obtener de quienes produzcan, elaboren, comercialicen o expendan alimentos , para consumo humano o para consumo de animales o vegetales, que forman parte de la cadena alimentaria humana, información que le permita conocer si estos han sido producidos o elaborados con materias primas naturales o modificadas genéticamente y toda otra característica y tecnología utilizada.*

Declara su competencia en el control de la comercialización de los productos alimenticios dentro de su jurisdicción”.

Tiene la palabra el convencional Zampella y luego el convencional Villegas.

Sr. ZAMPELLA: Es a los efectos de plantear una inquietud, que me han hecho llegar, porque creo que corresponde el título, en vez de ser “Derecho de Información Alimentaria”, y que parece algo asociado con la cuota alimentaria, es lo que hablábamos en el día de ayer, quede como “De información sobre alimentos”.

Quede como Derecho de Información sobre Alimentos.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción del convencional Zampella, para cambiar el título.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para decir que me parece redundancia, el último párrafo del artículo propuesto, donde expresa: *“...declara su competencia en el control de la comercialización de los productos alimenticios...”*, por cuanto esa temática ya fue debatida, si mal no recuerdo, en forma general, cuando hablamos de las Competencias Municipales, que diera origen a un articulado al respecto.

La sugerencia es sacar directamente...

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Si me permite, presidenta, podríamos dejarle a la Comisión Redactora, que si está retirado el concepto, se obviara en el artículo.

Sr. VILLEGAS: En mi caso particular, no lo voy a votar si se agrega el segundo texto. Y cuando se habla de legislación vigente, quisiera saber cuál es el alcance que se le quiere dar.

Presidenta (SANTANA): Convencional, de acuerdo a la legislación vigente y a la que se dicte al respecto, fue suprimido en el texto. Empieza en: *“...Declara su competencia...”*. Es lo mocionado por el convencional Garramuño, quien tiene la palabra ahora.

Sr. GARRAMUÑO: Es para aclarar, señora presidenta. Justamente, hemos cambiado de lugar *“...la legislación vigente y la que se dicte al respecto...”*, para trabajar sobre las materias primas naturales o las modificadas genéticamente.

Por eso sale del segundo párrafo, pasa al primero. Y en el segundo párrafo, simplemente es una enunciación que dice que declara su competencia.

Presidenta (SANTANA): Sí, así lo leí. ¿Desea que lo vuelva a leer, convencional Villegas?

Sr. VILLEGAS: No, no hace falta, señora presidenta, ya di mi opinión y no lo voy a acompañar.

Presidenta (SANTANA): Igualmente, lo voy a leer para que les quede claro cómo quedó la redacción: *“Derecho de Información sobre Alimentos.- El Municipio de Ushuaia, de acuerdo a la legislación vigente y a la que se dicte al efecto, garantiza a los habitantes, el derecho de obtener de quienes produzcan, elaboren, comercialicen o expendan alimentos para consumo humano o para consumo de animales o vegetales, que formen parte de la cadena alimentaria humana, información que les permita conocer si estos han sido producidos o elaborados con materias primas naturales o modificados genéticamente, y toda otra característica y/o tecnología utilizada.*

Declara su competencia en el control de la comercialización de los productos alimenticios, dentro de su jurisdicción.”

Se pone a consideración de los señores convencionales, el texto del artículo que acabo de leer, para su votación.

-Se vota y resulta afirmativa

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

244.- DESARROLLO LOCAL (DESARROLLO SOCIAL)

Artículo 89

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para fundamentar el artículo que sigue sobre “Desarrollo Local”.

Para nosotros es importante que este artículo esté enunciado en la Carta Orgánica. Sabido es que, históricamente, a los Municipios se los ha tomado como institución de servicios, encargados de barrer las calles, recoger la basura y punto.

Y el desarrollo de los pueblos constituye directa e indirectamente, una de las tareas que en forma creciente, más se le demanda a los gobiernos locales; por eso creemos importante que exista el nombre de "Desarrollo Local", esto es así dado que el Municipio es el nivel de Gobierno que más eficientemente puede cumplir con el papel de agente de promoción en el desarrollo de su propia comunidad toda vez que se vincula en forma directa y sin intermediarios con todos los actores de la sociedad. Por tal razón entendemos el concepto de Desarrollo en forma integral vinculado con todo aquello que propenda al crecimiento y mejoramiento de la sociedad en su conjunto y del perfeccionamiento de cada uno de sus miembros, vecinos y entidades intermedias.

El desarrollo por lo tanto no se limita a las cuestiones económicas, aunque desde ya las incluye, por supuesto, sino también a las sociales, culturales, educacionales, urbanísticas, científicas y tecnológicas. Por lo tanto entendemos que la Carta Orgánica de Ushuaia debe incorporar, más su universo de principios, aquellos que propendan a crear las condiciones del desarrollo local: la facilitación de oportunidades, la asistencia técnica a los emprendimientos productivos, la coordinación e innovación empresarial, la recolección preparación y transmisión de información para el cambio, el desarrollo de técnicas para la organización empresarial y social, el aliento a las inversiones y a la creación de empleo, la incorporación de criterios de calidad en los sectores públicos y privados, la articulación de relaciones intracomunitarias, la provisión de insumos para micro emprendedores, el apoyo a la especialización productiva.

Por lo expuesto proponemos este texto que, como sabemos, hoy está con dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para fundamentar este asunto dado que desde nuestro bloque se han impulsado temas tan importantes como “Economía Local” y “Ciencia y Tecnología”, los cuales han sido aprobados y ya forman parte del articulado de nuestra Carta Orgánica.

Siendo este también, a nuestro entender, un tema importante, de los cuales va ha quedar, no es un tema menor, y por eso la inclusión de este asunto como un Principio de Gobierno, es ha partir de entender la importancia que tiene en el desarrollo de nuestra ciudad, el desarrollo humano.

La posibilidad del acceso al desarrollo se logra aglutinando al gobierno, organismos, instituciones, universidades y empresas, potenciando la participación de todos, instalando foros, talleres u otros medios de participación ciudadana, para establecer una visión que permita la elaboración e implementación de leyes, políticas, planes y programas de ciencia y de tecnología en apoyo al progreso, y por consiguiente al desarrollo humano.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra.

Sr. ZAMPELLA: Perdón, no había terminado.

Presidenta (SANTANA): Perdón, pensé que había terminado. ¡Tome agua, convencional!.

- Se vuelca un vaso de agua sobre la mesa.

Sr. ZAMPELLA: ¡Mire! Me pusieron nervioso.

Estamos con poco lugar acá, señora presidenta.

Sr. URRUTY: ¡No se ponga loco!

Sr. ZAMPELLA: Aparte..., la convencional Fadul ya había pedido la palabra, es muy ansiosa.

Señora presidenta, desde el enfoque social de la ciencia se enfatizan las relaciones de la ciencia y la tecnología con la sociedad, a partir de dos ejes centrales: la promoción y realización de estudios interdisciplinarios sobre los impactos producidos por los avances de la ciencia y el desarrollo de acciones tendientes a promover y posibilitar la participación pública en las políticas de desarrollo.

El enfoque basado en la innovación tecnológica se centra en la necesidad de promover estudios y debates sobre los Sistemas de Innovación, entendiendo por tales aquellos que faciliten tanto la creación como la difusión del conocimiento entre los múltiples actores sociales

Los fundamentos para incluir este tema se originan en las actuales tendencias globalizadoras del comercio y las comunicaciones, requiriéndose... **(Ver texto Anexo).**

- El convencional Ponzo se acerca para secar la mesa.

- Risas.

- Aplausos.

Sr. ZAMPELLA: ¡Es poco serio!

Presidenta (SANTANA): Convencional, si lo tiene impreso lo podemos incluir.

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta. A esta altura..., le agradezco.

Que fundamente la convencional Fadul, que estaba apurada.

- Risas.

Sra. FADUL: Gracias, convencional

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Lo mío es más breve que lo de él.

- Risas.

Desde el bloque del Partido Federal Fueguino consideramos prioritario, por parte del Municipio, su rol de promotor del desarrollo humano y comunitario. Consideramos que ese rol es inmanente del Municipio como primera frontera entre los vecinos y el poder político administrador de los recursos de la ciudad, que el Municipio debe avanzar cada vez más en convertirse en el gestor de proyectos y sitio de consulta, como espacio de contención, de aquellos emprendimientos tendientes a la generación de empleo, a la capacitación y formación de trabajadores, profesionales, al desarrollo científico, y tecnológico. Porque creemos, señora presidenta, que es perfectamente posible impulsar proyectos sustentables soportados, tanto en recursos genuinos de nuestra ciudad, como en el invaluable caudal humano del que sabemos, disponemos aquí, en Ushuaia. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo “Desarrollo local”, que dice así: “La Municipalidad promoverá el desarrollo humano y comunitario a través de políticas que estimulen la productividad de la economía local, la generación de empleo, la formación y capacitación de trabajadores, profesionales y empresarios, en los procesos productivos y comerciales, la investigación y

el desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento, el crecimiento armónico de la ciudad y el impulso a proyectos sustentables en materia cultural, social y económica.”

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

245.-MOCIÓN

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo que dice así: *“La Municipalidad, para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo anterior, podrá suscribir los convenios necesarios con instituciones educativas, científicas, académicas y de investigación.”*

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, igual posición al artículo discutido anteriormente bajo el título “Derecho de Información sobre Alimentos”.

Ya se estableció la facultad del Municipio de suscribir cualquier tipo de convenio que haga a los fines propios; entonces, sería una redundancia poner otro artículo. Si seguimos de esta manera, tendremos una Carta Orgánica de doscientos cincuenta, trescientos artículos, repetitivos, lo cual sería una barbaridad. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Señor convencional, ¿entonces, la moción es retirar este artículo que está comprendido en otros?.

Sr. VILLEGAS: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración, entonces, la moción del convencional Villegas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

246.- CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LOS PROCESOS MUNICIPALES Y QUINTA CLÁUSULA TRANSITORIA (DISPOSICIONES COMUNES)

Artículo 165

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Certificación de calidad en los procesos municipales”.

Secretario (BLANCO): Dice así: *“Todas las áreas de gestión municipal adoptan procesos de certificación de calidad, lo que será reglamentado por la ordenanza que se dicte, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales. Cada dos años el intendente informará al Concejo Deliberante el estado de certificación de las normas de calidad adoptadas para cada área de Gobierno y las previsiones en tal sentido para el período siguiente.”*

“Cláusula transitoria: la ordenanza establecerá el comienzo del proceso de certificación de calidad en el año 2003, y lo hará extensivo a tantas áreas como sea posible en forma creciente. Se procurará asesoramiento del Instituto Argentino de Racionalización para adherir voluntariamente, y en la medida de las posibilidades, a las normas que ese organismo elabora y certifica, y a las que se dicten, en el futuro, en la materia.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, señores convencionales, se trata de una norma de contenido nuevo, sin parangón en otras cartas orgánicas del país, porque el concepto, en sí mismo, es novedoso; hoy está en plena elaboración y no en la implementación final.

La Municipalidad de Ushuaia, como prestadora de servicios de toda clase, gestiona diariamente miles de procesos que podrían ser prestados con más eficiencia, y reconocidos si adoptaran o adhirieran a estándares internacionales en la materia.

Hay estándares de calidad de gestión para todos los procesos –administrativos tributarios, ambientales-.

Todas estas normas internacionales, las Normas ISO, dictadas por la Organización Internacional de Stándares, contemplan normas para casi todos los aspectos de la gestión y la producción, incluyen, la administración de gestión municipal.

En la Argentina tenemos un instituto pionero y líder, y de reconocimiento internacional, que es el instituto IRAM, las famosas normas IRAM, hoy están siendo homologadas a las normas ISO, que son de carácter global y que son reconocidas en todo el país. Así como para las empresas, la certificación de una norma ISO abre las puertas a mejores contratos y a mejor confiabilidad por parte de los clientes, para los municipios, hay que creer que así será en el futuro, adherir a las normas ISO, para una de las partes de la gestión municipal, por decir la ambiental, abre la puerta a financiación, de tasa muy reducida e incluso a financiación de fondo perdido para determinadas obras, porque ya no se pregunta el que presta el dinero cómo va a ser la obra, sino que, al adherir a la norma que corresponde sabe perfectamente de qué se trata y con que nivel de calidad se va a gestionar esa obra, por lo tanto, el dinero llega más fácil.

Debe decirse adicionalmente, que el hecho de adherir a la certificación de normas de calidad ISO, o alguna otra, que por el concepto de neutralidad en la técnica no la establecemos en el artículo de la Carta Orgánica, ese mismo y mero hecho de estar adhiriendo, sin duda va a habilitar al acceso a fondos de organismos internacionales, no reintegrables, para el proceso que se debe dar a la Municipalidad de poder adherir a la norma.

Algunas ciudades de la Argentina lo están aplicando, aunque no conste en las Cartas Orgánicas, porque no fue oportuno el momento del dictado de su Carta Orgánica, pero algunas ciudades están adhiriendo parcialmente. Y tenemos un caso de un organismo dentro de nuestra provincia, que certifica normas de calidad en lo ambiental, dentro de los límites provinciales la base de Fuerza Aérea Marambio en la Antártida Argentina, dentro de nuestro sector Antártico de la provincia, cuya capital es Ushuaia, certifica la norma que hizo catorce mil de gestión ambiental, lo que le está permitiendo ponerse al mejor nivel de los estándares mundiales y, hay otros marcos en lo que se puede gestionar sobre la base de la certificación de calidad dentro del Municipio de Ushuaia.

Pero, señora presidenta, no tenemos que pensar que no sea así, que en el 2003 la Municipalidad esté certificando calidad.

Si la pregunta es, esto es inmediato. La respuesta es no. Esto es progresivo, esto es a la voluntad de la comunidad y sus autoridades y no obliga a que el Municipio salga corriendo a ver cómo puede certificar la calidad o ver de dónde sacar los recursos para hacer esto. Pero sin duda, la ocasión histórica de hoy, de estar legislando la Carta Orgánica nos permite llegar primero, quiero decir que, cuando votemos este artículo seremos pioneros, la primer Municipalidad del país que va a estar suscribiendo en su normativa una cláusula de esta naturaleza como símbolo de la modernidad del pueblo de Ushuaia.

Finalmente se expresa en el texto del artículo a través de una cláusula transitoria debe ser paulatino, y se va haciendo extensivo a tantas áreas como se pueda, en la medida de las reales posibilidades municipales, y se el otorga al Instituto IRAM de la Argentina, el primer lugar en el asesoramiento necesario que la ciudad va a requerir para poder aplicar a esto que consideramos es la puerta al futuro en lo que se refiere a la calidad municipal. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Simplemente señora presidente, es para expresar en nombre del Movimiento Popular Fueguino, expresar el voto afirmativo al artículo y a la cláusula transitoria, entendiendo que trabajar en normas de calidad significa eficientizar el recurso humano, y optimizar el recurso económico, y creo que es el momento adecuado, dado que cuando existen las crisis, es justamente cuando hay que optimizar lo que uno tiene, y tanto para lo que está sucediendo hoy en el país, como a futuro, toda racionalización de gastos y toda optimización y toda norma de calidad, va a permitir mejorar sustancialmente la calidad del servicio que se presta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo leído por Secretaría, la primera parte de certificación de calidad en los procesos municipales.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ahora está en consideración de los señores convencionales, la “Cláusula Transitoria”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

247.- USHUAIA, CIUDAD DE DIOS

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el Asunto 119/02.

Secretario (BLANCO): *Dictamen de Minoría.* “En la ciudad se resguardan las libertades espirituales y de confesión de toda nuestra comunidad, adoptando un criterio ecuménico. El Municipio evoca la fe de quienes fueron sus primeros habitantes, y encomienda su presente y futuro a Dios como fuente de toda razón y justicia, propiciando el reconocimiento de Ushuaia como ciudad de Dios.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidente.

Partiendo del principio de libertad espiritual y de confesión, desde este dictamen pretendemos el reconocimiento pleno de todos los ciudadanos, y el resguardo de sus creencias espirituales. En tan sentido, señora presidente, propiciamos la búsqueda del respeto y la armonía en nuestra comunidad, impulsando un criterio íntegramente ecuménico.

Es perfectamente conforme a la naturaleza humana ofrecer a todos los ciudadanos y sin discriminación alguna, posibilidades concretas de tomar parte libre y activamente en la elección y práctica de su creencia. En nuestra época la complejidad de las circunstancias, obliga a los poderes públicos, a intervenir muy frecuentemente en materia social, económica y cultural, para determinar condiciones más favorables que faciliten al ciudadano la búsqueda libre del bien completo del hombre.

Los ciudadanos, señora presidente, deben fomentar fiel y sin preconceptos mentales, la orientación de su espíritu hacia el bien de la entera familia humana que está unida entre si, por variadísimos vínculos como lo son la búsqueda del bien común, o la solidaridad.

El hombre de hoy está en camino hacia la plena evolución de la personalidad y hacia el progresivo descubrimiento y afirmación plena de sus derechos. Este sentido de existencia, que responde a las ansias más profundas del ser humano, necesita –a mi criterio-, del espíritu de Dios en quien nueve de cada diez habitantes creen.

Por consiguiente, a través de este dictamen se considera de gran importancia el afianzamiento de una sociedad pluralista, así como el reconocimiento de Dios como protector de nuestra ciudad, y como fuente de toda razón y justicia.

Este es el espíritu y el sentido del artículo que propiciamos. Muchas gracias.

Este es el espíritu y el sentido del artículo que propiciamos. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Hemos tratado diversos tópicos, a lo largo de estos tres meses y medio de Convención Constituyente, asuntos todos de importancia significativa para el porvenir de nuestra ciudad.

Pero, ninguno de ellos, a nuestro humilde entender ha rozado lo discriminatorio. El trabajo de esta Convención, arduo por cierto, ha sido hasta hoy fecundo en participación, amplitud de criterio y, por sobre todas las cosas, entiendo que ha sido abarcativo, intentando por todos los medios no excluir a ningún sector de nuestra comunidad.

Es por eso, señora presidenta, que a todas luces, es una falta de respeto, amén de discriminatorio, pretender cambiar el nombre de esta ciudad. Decimos que es una falta de respeto, ya que Ushuaia es el nombre que lleva desde hace más de cien años, reinando en este confín de la tierra. Los pueblos originarios bautizaron como Oshovia a esta bahía, deviniendo luego en Ushuaia.

Documentos históricos, que se remontan al año 1884, dan cuenta del arribo de esta expedición al mando de Lasserre. La cita textual dice: “...El 28 del mismo mes arriban a la bahía de Oshovia, actualmente Ushuaia, la cual no estaba desierta. Existían la torre de una Capilla, dos o tres casas espaciosas, casas de una pieza. Era la misión protestante inglesa. La sociedad misionera sudamericana, fundada tal como la imaginara Gardiner, para civilizar al aborigen americano. Fondeada la escuadra del superintendente Thomas Bridges y sus compañeros de labores White y Lawrence. Abordaban a la Paraná, nave almirante, manteniendo una entrevista con Lasserre, intercambiaron diversas opiniones”.

Así también, podemos ver cómo se menciona el nombre originario de esta ciudad en el documento de inauguración de la Subprefectura y en la invitación cursada al reverendo Thomas Bridges,

el párrafo dice textualmente: “*El 12 de octubre, aniversario de la asunción del mando por el presidente doctor Julio Argentino Rocca, se elige como fecha de la inauguración de la Subprefectura, cursándose invitaciones en castellano e inglés del siguiente tenor: Bahía Oshovia. Octubre 12 de 1884. Al reverendo Thomas Bridges, superintendente de la misión de este puerto, debiendo tener en el día de la fecha, a una hora pasado meridiano, la inauguración oficial de la Subprefectura creada por ley del Honorable Congreso de la Nación Argentina, para la Tierra del Fuego, y establecida por la misión a mis órdenes en esta bahía, tengo el agrado de invitar a usted y demás señores que forman el personal de la misión a acompañarme en esta ceremonia, esperando se dignarán ustedes, firmar con el que suscribe y todos los jefes y oficiales que componen el cuerpo militar, el documento en que constará el acto de la definitiva instalación de la Subprefectura establecida.*”

Como podemos observar, los pioneros respetaron el nombre dado por los indígenas, señora presidenta. Y me pregunto qué derecho tenemos nosotros de cambiarlo. También sostenemos que es discriminatorio. En nuestra ciudad conviven diversos credos y religiones. No todos creen en Dios o profesan religión alguna.

Con la aprobación en 1945 de la Carta de las Naciones Unidas, comienzan en el mundo los esfuerzos internacionales para combatir la discriminación. Uno de los objetivos de este documento era fomentar "el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión". La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, contiene una amplia afirmación de los derechos humanos, aunque carece de efecto vinculante sobre los Estados miembros.

Señora presidenta, en resumen, podemos decir que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión", en el mundo son frecuentes los enfrentamientos y los casos de discriminación basados en una discrepancia de creencias. Todo, por supuesto, respeto a Dios.

Discriminación, señora presidenta, aunque en general significa acción y efecto de separar o distinguir unas cosas de otras, en Derecho el término hace referencia al trato de inferioridad dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de filiación o ideológicos, entre otros.

Desde este bloque entendemos que al nombrar a Ushuaia, Ciudad de Dios, le estamos dando una acepción indudablemente religiosa, entonces claramente estamos discriminando a todos aquellos vecinos, que en sus creencias Dios no está contemplado.

Finalmente, como católico y temeroso de Dios, me permito recordar un pasaje bíblico: “*No tomarás en falso el nombre de Yahveh, tu Dios, porque Yahveh no dejará sin castigo a quien toma su nombre en falso*”. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, primero creo que de esto se ha hecho un show mediático innecesario, irrespetuoso, y cuando digo “mediático” no quiero en esto responsabilizar a los medios de comunicación sino que quiero responsabilizar, y en esto quiero ser contundente, a fundamentaciones como por ejemplo las que acabo de escuchar recién.

¿Porqué digo esto? En primera instancia, porque bajo ningún punto de vista se ha planteado en esta Convención, nunca, ni siquiera en la propia comisión, donde estaban los interesados directos en esto, jamás se propuso la modificación del artículo 1º de esta Carta Orgánica que es la que manifiesta claramente cual es el nombre de nuestra ciudad.

La fundamentación que se acaba de hacer -hace un minuto atrás- con respecto a la irresponsabilidad de modificar o cambiar el nombre de la ciudad, francamente, me parece, es no haber leído con claridad el artículo que se acaba de leer hace minutos atrás.

Ahora yendo más en profundidad sobre este tema -y es un tema del que lamento deba tocar de esta manera, por la significancia que tiene tanto para aquellos creyentes como para los que no, lamento que, a esta altura, debamos estar discutiendo, en una civilización como la nuestra, si algunos creen o no creen en Dios, o si le faltamos el respeto a Dios, cuando lo queremos incorporar en una Carta Orgánica de estas características.

Bajo ningún punto de vista interpreto el Salmo final que hacía mención el convencional Zampella porque, justamente, si hay algo que nos moviliza -y me moviliza en lo personal- es la propia convicción que tengo sobre Dios en sí mismo. Bajo ningún punto de vista me permitiría blasfemar su nombre, y mucho menos para hacer política en esto, además, siento que le ha faltado el respeto a mi propia creencia.

Señora presidente, además de esto, en el artículo, como se acaba de leer, y lo voy a volver a repetir para que todos lo grafiquemos y quede perfectamente claro que cuando, en algún momento se planteó el concepto de modificar el artículo 1º, los convencionales que acompañamos esta inquietud manifestamos que el artículo 1º de la Carta Orgánica era inmodificable, porque bajo ningún punto de vista íbamos a cambiar el nombre de la ciudad de Ushuaia, y por esto el artículo dice: “*En la ciudad de Ushuaia se resguardan las libertades espirituales y de confesión de toda nuestra comunidad y adoptando un criterio ecuménico. El Municipio evoca la fe de quienes fueron sus primeros habitantes y encomienda su presente y futuro a Dios, como fuente de toda razón y justicia, propiciando el reconocimiento de Ushuaia como Ciudad de Dios*”, inclusive parte de esto que acabo de leer está en el propio Preámbulo de la Constitución nacional. Entonces, que me digan claramente en qué momento decimos que se debe cambiar el nombre a la ciudad de Ushuaia.

El problema de fondo, señora presidenta, es que esta inquietud surge de un sector evangélico de nuestra ciudad. Vamos a decir las cosas como son. Como surge de una iglesia evangélica, y aclaro que mi religión es la cristiana, católica apostólica romana, por lo que no es una religión que profeso, el problema surge por un sector de la comunidad identificado con las iglesias evangélicas.

Desgraciadamente, a partir de allí, surge esta cuestión que hemos mediatizado a mi criterio, faltando el respeto a los que hacen de su vida la creencia de su propio Dios.

Cuando, además, se manifiesta: “con que haya un sólo ateo en nuestra comunidad le faltamos el respeto”; yo pregunto, cuando decidimos hacer de éste un Municipio proteccionista de las facetas naturales ¿realizamos un cateo popular para saber si en la ciudad somos todos ecologistas?: no, no lo hicimos. Cuando hablamos de la protección del medio ambiente, ¿planteamos una inquietud de estas características?: no, no lo hicimos. Cuando hablamos de garantizar el deporte y la cultura ¿realizamos un referéndum popular para saber si toda la comunidad estaba de acuerdo en garantizarlos?: no, no lo

hicimos. Cuando dijimos: “designase a Ushuaia puerto y puerta de la Antártida”, ¿le cambiábamos el nombre a la ciudad?: no, estábamos haciendo referencia.

¿Por qué en las cuestiones anteriores no hicimos un referéndum popular?, ¿Sabe por qué, señora presidenta?, porque sabemos que en líneas generales, la mayoría de los habitantes de nuestra ciudad acuerdan con los principios que acabamos de plantear. Por eso no hicimos un referéndum popular.

Entonces, en este caso, la misma convicción, además, mi propia religión me dice que el noventa por ciento de la ciudad de Ushuaia cree en Dios. Y es así!. Pero como se transmitió que se quería cambiar el nombre a la ciudad se generó un rechazo y una discusión sobre una cuestión en la que deberíamos estar, por lo menos, la mayoría de acuerdo. Hicimos que esta cuestión haya perdido la esencia misma.

Porque nos encontramos con un grupo de gente, que es la iglesia evangelista, absolutamente convencida de sus creencias, que además lo hace en forma activa -muchos cristianos deberíamos tomar esta actitud- y no sólo se preocupan por su propia realidad sino por lo que le pasa a los demás. Que, en todo caso, cuando nos referimos al Evangelio, me gustaría que mencionemos estas cosas, cuando se refiere a que debemos querer a nuestro prójimo como a nosotros mismos. Seguramente, si utilizáramos conceptos de la Biblia para llevar adelante nuestra propia actividad, las cosas serían totalmente distintas en nuestro país.

Por esto, señora presidenta, y porque no quiero hacer de esto un show más, no es mi intención, no lo pretendo, y mucho menos con lo que es la esencia de mi propia vida, es que, con absoluta convicción acompañaré el dictamen planteado, sea en mayoría o en minoría, porque quiero tener la tranquilidad moral de llevar adelante, en este ámbito, las creencias que me motivan y me llevan adelante. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, solicito a esta Convención autorización para abstenerme de votar el texto propuesto en el asunto 119/02.

Así como el convencional preopinante se refiere a sus creencias, yo también tengo las mías y, desde este punto de vista, entiendo que el nombre de Dios no es atributo de personas, cosas, y menos aún, de ciudades.

El texto que hoy venimos a votar es sustancialmente distinto al presentado originalmente, puedo compartir algunos términos, como la mención al ecumenismo, la libertad de culto y de profesión religiosa, etcétera, pero subsisten en mí algunas dudas que, con la debida seriedad y respeto a aquellos convencionales que no piensan como yo, hacen que entienda que no estoy en condiciones de votar en forma positiva o negativa el texto en cuestión.

Por lo tanto, solicito a esta Convención, con la seriedad y respeto que me merecen todas las opiniones escuchadas, porque debemos respetarnos todos y cada uno de nosotros, ya que esta cuestión trasciende el marco de la pertenencia a una fuerza política determinada o a un sector determinado. Por lo que solicito, señora presidenta, la deferencia que se me autorice a abstenerme.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la moción de abstenerse en esta votación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Simplemente para que no pase el momento y entiendo lo que ha dicho el convencional Tavarone, por eso hemos expresado nuestro voto.

Pero no voy a permitir a algunos conceptos vertidos por el convencional Sciurano, cuando habla de irresponsabilidad, porque no fue éste el bloque que trajo el tema “Ushuaia ciudad de Dios” a esta mesa de la Constituyente para ser debatido. El tema “Ushuaia ciudad de Dios” fue puesto en esta Convención por otro bloque, el cual nosotros dejamos ingresar en Labor Parlamentaria, si ustedes recuerdan, pensando que, cuando íbamos a tocar el tema en comisión, iba a quedar en comisión porque sabíamos que no iba a prosperar. Eso fue lo que planteamos desde el momento que se permitió ingresar este tema. Lo que pasa, que a veces apuntamos a más y siempre llevamos los temas a más y queremos llegar a más y eso viene pasando desde el principio.

También me hago cargo en lo que mi respecta, porque hay muchos de esos temas y llevar nuestros asuntos siempre a fondo.

Entonces, en el tema de la irresponsabilidad que plantea el convencional Sciurano, no se lo voy a permitir, porque show mediático lo montó él hoy cuando empieza con tanta vehemencia un tema que yo lo he fundamentado en forma normal, como lo hago con todos los temas, respetuoso de los temas, pero respetuoso de mis creencias. Yo también soy Católico, Apostólico, Romano, bautizado como mis hijas, casado por iglesia y con todo lo que tengo que tener de los mandamientos que manda el precepto de la fe cristiana.

Entonces, también tengo mis creencias, y las fundamento como tales. Porque creo que no podemos hacer un show mediático como dijo él, es verdad. Pero el show no se montó hoy en esta convención votando este asunto. El show viene montado desde que encontramos el día que llegamos por primera vez, a las 8 y 30 de la mañana, cien fieles de una iglesia a los cuales respeto y también he ido porque tengo amigos, tengo amigos evangelistas y los acompaño y me han llevado, porque también los entiendo en su fe y cuando puedo los acompaño. Pero no voy a dejar pasar que el show mediático fue montado con cien fieles en nuestra puerta de la Convención con el cartel, “Ushuaia ciudad de Dios”.

Entonces, esto viene de mucho antes y que no se lleve el tema de irresponsabilidad, o como que es un problema a esta Convención en el día de hoy.

Y, yo no mencioné un Ateo en mis fundamentos, señora presidenta, sino que he fundamentado a todos los demás fieles, de todas las demás fe que hay en este mundo. Cada uno llama a su Dios por su nombre “Buda”, “Alá”, como ellos entiendan.

Entonces, me permito decirle al convencional Sciurano que esto no es un show mediático, esto es el fundamento de un tema más, porque así intenté pasar este asunto como un tema más, fundamentando como fundamento todo, porque creo que no he dejado pasar muchos artículos sin fundamentar como lo iba a hacer con este y con muchos otros.

Entonces, cada uno tiene libre pensamiento y libre expresión, por eso estamos sentados en estas bancas y, no quiero dejar pasar también para entender que este tema no debió haber llegado hasta acá.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Respecto a este tema no puedo hablar en nombre del bloque, porque creo que son cuestiones que van más allá de concepciones partidarias. Como se ha venido debatiendo son cuestiones estrictamente personales.

El día que se trató Ushuaia ciudad de Dios, como moción presentada por el bloque del Partido Federal Fueguino, en comisión, y ante la presencia de distintos pastores, que podrían haber sido curas, a mi modo de ver, para mí es indistinto. Para mí es discriminatorio, lo hayan traído los evangelistas, lo haya traído la Iglesia Católica Apostólica Romana, porque no creo en nada. Y personalmente me siento discriminado con este tipo de cuestiones que son religiosas, y como dijo el convencional Zampella, nunca debieron haberse traído y haberse debatido en el ámbito de esta Convención Constituyente.

Y recordaba esa situación, porque me acuerdo que les había dicho ante una pregunta que había hecho uno de los pastores, y no querían tener sorpresa respecto de los votos que se emitían en la comisión y los que se iban a dar en sesión; le había dicho que conmigo no iba a tener sorpresa, porque directamente le decía que no iba a compartir la idea desde un principio. Porque cuando se habla que el Municipio evoca la fe de quienes fueron sus primeros habitantes, y sabemos quienes fueron sus primeros habitantes, y que fe, o que religión practicaban, cuando dice el artículo que encomienda su presente y futuro a Dios, y cuando dice el artículo “propiciando el reconocimiento de Ushuaia como ciudad de Dios”; si eso no es discriminatorio para aquellos que no pensamos o no creemos en nada, no sé que otra calificación puede llegar a merecer.

Y sinceramente, ese día hablando con algunas personas les decía: “porque no llamarla ciudad de Alá”, “Ciudad de Buda”, “Ciudad de Jehová”, porque creo que toda persona si le vamos a dar un contenido religioso a esta Carta Orgánica, que no le tenemos que dar para nada. Por eso ese principio sabio que tiene la Constitución Nacional, que establece la libertad de cultos, no es casualidad que los constitucionalistas del año 1853, establecieran la libertad de culto, más allá que la religión oficial sea la Católica Apostólica Romana. Fue a los fines de evitar este tipo de situaciones.

Entonces, -yo-, por un lado lamento no haberme hecho del tiempo para fundamentar más detenidamente este tema, porque lo creo sumamente importante, porque sinceramente, señora presidente, tampoco me gustó el show que se generó detrás de esta discusión de este tema. Porque quiera o no, cuando los hombres, especialmente los convencionales, tomamos decisiones, estamos adoptando posturas políticas. Y cuando le decimos a un grupo importante de gente que sí, que queremos que Ushuaia se llame ciudad de Dios, estamos tomando posturas políticas también, porque sabemos que esa gente ve con buen agrado la posición que en ese sentido tomamos. Y por allí hubo –a mi modo de ver-, alguna picardía política, de querer congraciarse con un grupo de gente, de las cuales yo también tengo amigos, tengo clientes en el ejercicio de mi profesión, y a quienes respeto muchísimo, pero como bien se lo decía ese día en comisión, puedo respetar las creencias del otro, pero no me pueden obligar a que en esta ciudad, mi querida ciudad de Ushuaia, le ponga el nombre como ciudad de Dios.

Reitero, creo que es lamentable, que se haya traído a debate público en este ámbito esta cuestión. Hoy, si uno ve los distintos canales de televisión, o se informa a través de los distintos medios de comunicación, se mata en nombre de Dios, se discrimina en nombre de Dios, y cuántas barbaridades se hacen en nombre de Dios.

Por eso, y más aún siendo respetuoso de mi propia forma de ser y de pensar en este sentido, es que voy a votar negativamente a la propuesta realizada.

Y lo hablo a título personal, por cuanto entiendo que es un tema que excede –reitero- cualquier tipo de posición partidaria. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Sin ánimo de polemizar en un tema como el que está en tratamiento, manifiesto que los que estamos de acuerdo en votar esta postura, los que hemos presentado el proyecto, lo hemos hecho en forma absolutamente respetuosa. Cuando se dio ingreso del mismo, como bien mencionó el convencional Sciurano, ha pedido de algún sector de la iglesia evangélica, ese primer pedido que ingresó sobre tablas, pero no en labor parlamentaria –como alguien dijo aquí-, sino por el acompañamiento que obtuve de todos los convencionales para ingresarlo en una sesión, para que pasara a comisión y no debatirlo sobre tablas, y es así como lo planteé, con ese mismo respeto y luego de la vuelta del proyecto original, del predictámen desde la comisión de los sábados, entendemos, posición compartida por algún otro convencional, que era necesario reformular el texto, que era conveniente darle al espíritu del artículo un criterio totalmente ecuménico y de respeto, no sólo a las libertades de confesión y de culto, sino también a las libertades espirituales, por sobre todas las cosas.

En su encendido discurso, ya el convencional Federico Sciurano dijo: -La mayoría de las cosas que hubiese querido yo decir. No quiero sobre abundar en detalles. Por eso, no entendí cuando el convencional Zampella comenzó a fundamentar un proyecto que hoy no está en discusión, que es el cambio de la denominación de la ciudad. Si se lee este artículo y se interpreta el espíritu con que nosotros lo planteamos, señora presidenta, no cabe duda, que no es otro que el de la protección de Dios, que no es otro que la invocación de Dios como fuente de toda razón y justicia.

El muy bien lo argumentó y debe decir que la libertad espiritual está totalmente resguardada en el texto, si se lee correctamente. Que la libertad de confesión también lo está, señora presidenta.

Y quiero remontarme a la propia sanción de la Constitución Nacional, cuando, seguramente, los constituyentes que invocaron la protección de Dios como fuente de toda razón y justicia, también sabían que en esa época habría personas que no creían en algún Dios. Pero estas son voluntades, son decisiones, que se toman o se dejan, se comparten o no; pero, con el debido respeto.

Insisto, señora presidenta, creo que los tres convencionales que desde un primer momento planteamos esta posición, porque también somos respetuosos de los sentimientos, de los pensamientos y de lo que cada uno de nosotros piensa, y perdón por la redundancia en cada una de las temáticas que venimos a plantear, digo que lo hacemos con absoluto respeto, con el mismo respeto, con el mismo respeto que hoy estamos tratando esta cuestión, y que vamos a votar por la afirmativa.

Porque estamos convencidos, señora presidenta, que este no es un artículo discriminatorio, que si se entiende el espíritu de la norma se sabrá que hay un total respeto a la libertad de cultos, y por sobre todas las cosas a la libertad espiritual.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, señores convencionales: en algunos momentos tendremos que decidir,

y en nuestra decisión, en este tema, particularmente, mucho más que en otras cuestiones, además del mejor saber y de la mejor intención para con la comunidad nos va la conciencia. Estoy seguro que, se vote lo que se vote, cada convencional no estará pasando un examen de decencia; el convencional que apoye, o aquel que rechace la norma, no estará de esa forma rindiendo una prueba ante la comunidad de su mejor hombría de bien. En la seguridad de este concepto básico, que esto no nos hace ni más malos ni más buenos, sino que nos hace actuar a conciencia, es que me permití -desde el primer momento que este tema fue a la mesa- ir al fondo de la cuestión con preguntas directas, y si se quiere antipáticas, a los promotores originales de la idea para aventar cualquier posibilidad que estos se sintieran dolidos, o sintieran que no tratábamos con todo el respeto que requería una cuestión que es del alma y de las más profundas creencias personalísimas del ser humano. Por eso, pregunté, directamente, si lo que se proponía, en principio, era el cambio de nombre de la ciudad, y lo grafiqué con un ejemplo de un logotipo en una camioneta, si ellos lo que estaban soñando para el futuro era eso, y al haber respondido -el pastor Claudio, el pastor Roberto, y los otros amigos que los acompañaban- que sí, yo dije: “Debo hacer algo, porque Dios me lo está pidiendo, cuando me pone esta gente delante”. Debo hacer algo, en lo que a mí respecta, para tornar posible un deseo imposible, y por eso me inspiré a trabajar un poco en pos de una idea que no era la mía y colaboré con los pastores que venían con esta inquietud, tan sana, acercándoles alguna idea de un artículo posible para la Carta Orgánica municipal. Algún artículo que hablara del ecumenismo; de la universalidad de la creencia espiritual y religiosa; de la invocación a Dios como fuente de toda razón y justicia, para cualquier ser humano que cree; y me permití hacer esto como una ofrenda a la creencia y a la fe, sobre todo, a la buena fe de este grupo de religiosos; máxime cuando entendí que si volcáramos la intención de los convencionales a un texto unificador de cualquier manifestación espiritual o religiosa esto podría ser de gran ayuda para la concreción de la idea que originalmente este grupo acercó.

Lo hice en la seguridad que era lo que estaba pidiendo mi Dios, de mí, en ese momento, porque con este tema no se puede jorobar, pensé, desde el primer momento, y me pareció una iniciativa que debía tener una lectura adicional porque eran cuestiones del espíritu las que estaban en juego.

Quiero decir que "mi conciencia queda tranquila, con mi Dios, de haber llegado al máximo análisis que me permite mi falible capacidad como ser humano". Y al declararme hijo de Dios, señora presidenta, ex alumno de Don Bosco, hijo y padre de otras personas nacidas en la misma fe religiosa, al declararme "falible hijo de Dios" le voy a pedir, señora presidenta, y a mis pares convencionales, que me permitan separarme un tanto del Reglamento, que me obliga a hablar o a la presidenta o a los convencionales, y por un minuto me permitan, en el último minuto, hablarle a Dios -a mi Dios y al de todos los hombres-, para pedirle benevolencia y piedad, si es que me equivoco, en el voto que realizaré.

Que me permita -a pesar del error que pueda cometer, lo hago con la máxima convicción cristiana- entrar al Reino de los Cielos cuando sea el momento, a pesar de no acompañar el apelativo “Ciudad de Dios” para mi ciudad. Muchas gracias por el permiso, y queda dicho que no acompaño esta postura.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, voy a intentar ser breve en función a las manifestaciones realizadas, compartiendo algunas más que otras. Es obvio que el tema amerita una seriedad especial, difiere mucho de los tratados aquí hasta hoy.

En principio quiero decir que no lo comparto, que éste no es un tema para tratar en la Convención Constituyente.

Tal vez su presentación se pudo haber realizado desde el comienzo, como proyecto de algún bloque o de particulares pero, cuando surgió, fue tomando el camino que, creo, la gran mayoría quiso darle.

Coincidió, también, en que se tomó como tema excluyente la propuesta acercada por un grupo de evangelistas de Ushuaia, que conocemos, porque es gente muy activa y muy apasionada en la fe que practican; por esa misma razón muchas veces suelen sugerirse comentarios extras en función de las actividades que realizan, que lo hacen, como dije, con el mayor apasionamiento.

Ese mismo apasionamiento que un sábado los trajo con carteles que decían “Ciudad de Dios”; el cual, no creo, haya sido premeditado como show mediático, sino que obedece a la forma y el modo en que sienten la fe religiosa que practican, nos podrá gustar o no, de hecho nadie manifestó todavía que concurre a estas iglesias, o lo hicimos, tal vez, en alguna campaña.

Lo cierto es que sucedió, y cuando comenzó a rodar el nombre de Dios, más de uno tomó el tema con otra seriedad, por lo que ello significa.

Un convencional decía que no estaba de acuerdo en que exista el artículo o el nombre. Existe, ha existido y existirá por siempre. Estoy seguro que en este artículo, en el preámbulo, o en alguna otra parte de la Carta Orgánica de Ushuaia, lo incluiremos. Estoy seguro.

Como se dijo, nuestra Constitución nacional, en su Preámbulo, invoca la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia. Estoy seguro que esa misma situación nos llevará, cuando redactemos el preámbulo de esta Carta Orgánica, a invocar a Dios, que fue el objeto hacia el cual se fue dirigiendo la idea, que tal vez, tenían algunas personas, esa idea apasionada, que se pudiera cambiar el nombre. No lo sé. No lo puedo confirmar.

Sí doy fe que cuando en esta sesión, se mencionó que el proyecto acercado por el Partido Federal Fueguino tenía, entre otros, la firma de don Arnoldo Canclini, me dio la seriedad y profesionalidad que este nombre y apellido tiene para la vida de Tierra del Fuego. Un historiador importantísimo, de los mejores y más destacados en la historia de Tierra del Fuego. Y creo que fue así, que el Partido Federal Fueguino llevó adelante una inquietud que, en principio, invocaba el nombre de don Arnoldo Canclini. Una vez que quedó aclarado, que no se quería cambiar el nombre de Ushuaia y el famoso artículo 1º, el de la denominación que habla el convencional Sciurano no iba a surgir, no iba a tener ningún tipo de modificación, no vi ningún inconveniente en acompañar esta idea que invoca, precisamente, la protección de Dios, fuente de toda razón o justicia, yo juré por Dios, la Patria y los Santos Evangelios de estar acá, en esta Constituyente, en particular lo hice yo, otros no lo podrán haber hecho, y no hubo ningún problema cuando lo hice. Y lo hice absolutamente convencido, de la misma manera que voy acompañar este artículo -insisto- y estoy absolutamente seguro que si no hubiera estado acá, en alguna parte de la Carta Orgánica la invocación de Dios iba a estar presente.

De igual manera, en el artículo propuesto, quería asimismo remarcar una pequeña modificación, porque sé a que apuntaba cuando dice “en la ciudad se resguardan las libertades espirituales y de

confesión de toda nuestra comunidad, adoptando un criterio ecuménico, el Municipio evoca la fe de quienes fueron sus primeros habitantes”. Entiendo que ahí se está refiriendo a estos pastores evangélicos ingleses, en el caso del obispo Stirlin y esta gente que llegó, quienes fueron los primeros que trajeron el evangelio a esta zona, no solamente está dirigido a los aborígenes que habitaron esta zona. Y por otro lado, hay un tema que me llama mucho la atención, hemos tenido tanta apertura para tratar tantos temas en esta Carta Orgánica, que hoy, tratar el tema de la invocación de Dios resulte tan complejo y no lleguemos a un acuerdo que, sinceramente en lo particular, me llama la atención, más allá que por supuesto, tengo el más alto de los respetos por la opinión personalizada que cada uno de nosotros pueda llegar a tener, pero sí doy fe que este grupo de constituyentes, en el caso de los que conformamos el bloque radical, no ha tenido la intención de formar parte de ningún show mediático, hemos dado el acuerdo, absolutamente convencidos de que la palabra de Dios en la Carta Orgánica de Ushuaia, no está para nada de más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias, señora presidenta. Yo, como Católico, Apostólico y Romano, pero desde muchas generaciones, debo manifestar mi gran sorpresa por la reacción inusitada que acabo de presenciar, por el derecho a peticionar de un grupo de personas que no profesan mi fe.

He escuchado airadas voces, que de ninguna manera se corresponden con un pedido de esta naturaleza.

Por pertenecer al grupo del bloque que va a votar positivamente esta solicitud, he sido tratado de irresponsable, cosa que es inadmisible, señora presidente, en una sociedad que yo creía que la intolerancia ya había dejado mucho tiempo atrás. Se reavivan procedimientos que me preocupan, señora presidenta.

Entonces, quiero decir con esto, que el derecho a peticionar no puede, de ninguna manera, crear una reacción de esta índole. Todos han manifestado su credo y ser fervientes creyentes en Dios, pero también, si me permiten voy a recordarles: Dios profesó y enseñó la humildad, creo que esa elección, por lo menos no ha llegado en todas sus páginas, alguna página se ha perdido para algunos, el respeto no se declama, señores convencionales...

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: El respeto no se declama, señores convencionales, el respeto se practica. Es uno de los principios que une a las personas y a los pueblos.

De ninguna manera pensé que iba a llegar a manifestarme de esta manera, porque me siento de alguna manera calificado.

Se ha hablado de sectarismo, y también se ha hablado de discriminación; por el solo hecho de mencionar un credo religioso. Permítanme decirles que creo que quienes tienen que sentirse discriminados en este momento y desde el momento que plantearon este petitorio, son aquellas personas que profesan el credo que ha propuesto este nombre.

Lamento que esto hay ocurrido, porque en última instancia con no votarlo creo que hubiéramos ahorrado muchas palabras, y mucho tiempo, y algunos no hubiéramos sido calificados de la manera que lo hemos sido.

Señora presidente, si me está escuchando, le voy a pedir que ocupe su lugar porque este no es un tema menor, y discúlpeme el atrevimiento de llamarle la atención.

Estamos hablando nada menos que de una petición que ha generado airadas protestas. Ha sido un rechazo unánime, nada más y nada menos que por una fe, es inadmisible que esto ocurra en el seno de la Convención.

Para terminar voy a decir, quienes quieran acompañarnos que no sientan vergüenza, y los que no nos van a acompañar, debieron haber ahorrado todas las palabras que dijeron, con no haber levantado la mano era suficiente. Muchas gracias señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Gracias señora presidente.

Voy a ser muy breve, y no le voy, tal vez a dar al tema, el matiz que se el dio hasta este momento, porque nosotros estamos convencidos que hablar de religión o hablar de fe, -la fe no se explica, se siente-. Entonces todo lo que uno puede discutir u opinar puede resultar inofensivo o irrespetuoso, de acuerdo al lado de donde uno se encuentre parado del lado de la vereda.

Lo que quiero rescatar junto con mi compañero de bloque, es nuestra función para la cual nos eligió la ciudadanía y los vecinos de Ushuaia. Nosotros hemos sido elegidos convencionales constituyentes, para dictar la Carta Orgánica para todos los vecinos de la ciudad, en donde debemos establecer claramente deberes, derechos, prohibiciones y organización institucional del Municipio.

En lo personal, más allá de mis creencias, creo que no es relevante si los ciudadanos de Ushuaia son católicos, musulmanes, judíos, agnósticos, ateos, o lo que le guste ser. No creo que este sea el ámbito o por lo menos esa es nuestra opinión, donde podamos dar nuestras opiniones sobre fe o sobre religión. Así que nosotros vamos a votar por la negativa, postura que mantuvimos desde que se inició el tema, y no vamos a ahondar en el tema porque no queremos ser irrespetuosos con nadie, ni con nuestros pares, ni con los vecinos que solicitaron este nombre.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella:

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta. Es para decir, dados los fundamentos que escuché, que yo también he jurado como Convencional Constituyente, por Dios y por la Patria. Y creo que cuando hablemos del Preámbulo, también vamos a hablar de Dios. Pero, es potestad de los catorce convencionales que aquí estamos, qué poner en el Preámbulo, sin involucrar al resto de la sociedad. Y es la creencia de cada uno en quien se ha inspirado. Lo mismo por quién juré, y lo he hecho desde mi creencia, sin involucrar a ningún otro convencional, que tuvo la posibilidad de jurar para llevar adelante esta tarea, de la forma que lo había establecido.

Entonces, entiendo en este sentido que podemos obrar y hacernos responsables por nuestras acciones. Y cuando opinamos hoy sobre este tema, creo que estamos involucrando al resto de la sociedad de Tierra del Fuego. Simplemente, es por eso que uno se expresa y fundamenta en un sentido. Pero, intentando, creo que esto si fue así se interpretó mal, sin faltar el respeto a nadie.

Repito, hay temas que son personales para cada uno de nosotros, de acuerdo a lo que sentimos, en la parte moral, ética y religiosa.

En tal sentido, voy a adelantar el voto negativo a este asunto y espero que se entienda que no he querido faltarle el respeto a ninguna religión ni a ningún convencional en esta Sala. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en esta Convención, siempre o en la casi totalidad de los casos, cuando he votado a favor o en contra del texto de algún dictamen traído a las distintas sesiones, siempre he fundamentado el porqué, y no veo por qué en este marco de discusión, no debería fundamentar también el porqué no.

Soy sumamente respetuoso de las opiniones y creencias de los demás; pero, también quiero que sean respetuosos de mis creencias y de mi forma de pensar.

Por eso, se habla acá de que no resulta discriminatorio, me trajo a la memoria las palabras del doctor Sabsay, en la reunión que tuvimos ayer, diciendo que con que exista un solo ciudadano en esta ciudad de Ushuaia, que sea agnóstico, como es quien les habla, votar o dejar plasmado en una Carta Orgánica un artículo de esta naturaleza sería discriminatorio.

Soy respetuoso, reitero, de las creencias de cada uno. Creo que no hubiera sido la misma opinión de muchos de los que han participado en las discusiones, tanto en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, como en la comisión si se hubiera propuesto, por ejemplo, que la ciudad de Ushuaia se llamara “Ciudad de María”. Porque hay religiones que se sentirían discriminadas, porque no creen en los santos, no creen en la Virgen María, etcétera.

Entonces, creo que para poder razonar la posición de los otros, y en este caso me pongo en esos otros, tendrían que ponerse en mi lugar cuando se discuten estos temas. No he salido por ningún medio a hablar sobre esta cuestión. Si tomó estado público y distintos medios opinaron de una u otra manera, no deja de ser más que otro tema que ha salido por los distintos medios y que, muchas veces, como tantos otros temas, por allí, los tergiversan, vaya a saber uno por qué motivos, no me interesa explicar, ni ahondar en esas causas hoy en día. Simplemente quiero decir que muchas veces, de distintas religiones, se habla de la tolerancia para con los demás, espero que en este caso también se tenga tolerancia para los que piensan distinto, como es el que está hablando.

Por último, señora presidenta, para decir que soy coherente con lo que pienso y con lo que siento por eso no juré, cuando juré frente a esta Convención, por Dios ni nada por el estilo. Por eso no estoy de acuerdo en este articulado, ni tampoco estoy de acuerdo en que en el Preámbulo se invoque a Dios como fuente de toda razón y justicia. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, en realidad no iba a hablar pero creo que algunos argumentos que se utilizaron merecen, posiblemente, una breve contestación de todos los convencionales que, sin duda, quienes no estamos a favor de la incorporación que se pretende hacer, y no hablo de la iniciativa de un grupo de iglesias evangelistas, a quienes respeto, sino, como ya de alguna forma dijeron otros convencionales, de que se haya traído al seno de esta Convención esta temática y este tipo de discusiones, donde, por ejemplo, he escuchado a otros convencionales que han confesado su fe ¿no es cierto? Se han visto obligados a decir que votan en contra, pero que son creyentes, el mismo caso mío soy católica creyente ¿que violento tener que explicarlo! ¿No es cierto? En el seno de una Convención, donde no nos eligieron a ninguno por nuestra creencia sino por cuestiones políticas que están tan alejadas de ese mundo de Dios, que se está invocando en este momento, esa Ciudad de Dios.

Realmente creo que es muy violento, y creo que algunos argumentos que he escuchado me obligan a dar mi apoyo a la fundamentación que hizo el convencional Zampella, creo que con una absoluta sinceridad.

A veces las verdades suenan crudas, pero es cierto que esto ha violentado a muchos convencionales porque se originó, efectivamente, en el cambio de nombre de Ushuaia, y ese era el proyecto original que, si bien lo memorizo, la presentación hecha por un bloque, en este caso el Partido Federal Fuegoño, decía: “Declarase, Ushuaia ciudad de Dios”. ¿Qué es eso, no? Sino algo muy cercano a un cambio nombre o a la imposición de un lema que hace a cuestiones de credo.

Como decía “a veces las verdades suenan crudas” y creo que es lo que le pasó al convencional Zampella, con la sinceridad y la frontalidad que lo caracteriza, y que hemos visto en todos sus discursos, y quizás con mayor apasionamiento en este tipo de cuestiones, que son cuestiones de fe; que no tienen que ver con una cuestión medioambiental, que pudo haber sido plebiscitada con defensa de principios ecológicos, no tiene nada que ver con ningún principio que hayamos redactado y llevado adelante en la redacción de esta Carta Orgánica. Es algo mucho más profundo una cuestión de fe, es algo tan íntimo que le voy a decir con absoluta sinceridad que me siento muy violentada hasta de tener que hablar, y creo que es el sentimiento que han sentido varios de mis pares convencionales con quienes, habitualmente, tenemos muchas diferencias de discusiones políticas, pero nos sentimos obligados a confesar creencias para justificar que acá no hay una división entre santos y no santos, entre quienes defienden la declaración de esta ciudad, como una ciudad con algún tipo de santidad, atreviéndonos a llamar a esta querida ciudad “Ciudad de Dios”. ¿Sabe cuándo, quizás, pueda llamarse “Ciudad de Dios”, o acercarnos, posiblemente, a una cuestión tan ambiciosa? Cuando, quizás, desde un cambio, que debemos generar en nuestra sociedad y cuya mayor responsabilidad nos cabe a quienes estamos en la política desde algún tipo de dirigencia, desde los lugares de dirigencia que nos pueden corresponder y los lugares de representación, y cuando veamos y estemos frente a un vecino, a una persona de nuestra ciudad, veamos un ser humano más allá de sus creencias y no a un voto. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta es para presentar una moción de orden, que pasemos a la votación de estos artículos, escuchamos los fundamentos, más negativos que positivos. Antes quiero mencionar que, me parecen bien las fundamentaciones en relación a los votos negativos; inclusive hasta transparentar situaciones ¿no?, porque creo que aquí nadie quiere “caretear”.

Lo que quiero decir es que me parece bien que no se haga discriminación, y que cada uno tenga la voluntad y decisión de expresar si al nombre de Dios lo invocaremos o no en la Carta Orgánica. Pero entonces tiene que ser en igualdad de situaciones. O sea, no quiero imponer nada a nadie, veo frente a mí, detrás de usted, señora presidenta, un crucifijo, una imagen que simboliza algo, y que por algo está en este lugar. O sea, si hay una decisión mayoritaria de que esté, que así sea, sino que se retire. No tengo problemas en que ese sea un trato igualitario. Pero tengo una bandera, que la respeto, la reconozco, y por

eso, cada vez que la izan, aplaudo. Y tengo el más alto respeto ante esa imagen, que está junto a mí, y encima de usted, señora presidenta, que algo representa. Eso es lo único que quisimos decir, que ese algo que representa esté invocado en la Carta Orgánica, como protector e invocación de justicia para esta ciudad. Y seguramente todas las ciudades lo harán. No queríamos ir más lejos en la fundamentación. Por eso, insisto, como moción de orden, que se pase a la votación.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, entiendo que tienen derecho a hacer moción de orden, pero hay oradores que respetar.

Si la moción es cerrar la lista de oradores, puedo considerarla, pero no anularla porque es un tema en el que todos tienen derecho a opinar.

Sra. FADUL: Yo le pido, señora presidenta, al convencional...

Presidenta (SANTANA): Está el convencional Garramuño para hacer uso de la palabra.

Sra. FADUL: Está bien, pero como el convencional hizo una moción de orden, quiero pedir, no tengo ánimo de polemizar pero sí dejar muy claras las situaciones, en el día de hoy, y sobre todas las cosas, en un tema como éste.

Por eso solicito que luego de que haga uso de la palabra el convencional Garramuño, y no sé si alguien más, me deje aclarar a la convencional preopinante, mejor dicho pediría, a través de Presidencia, que la convencional clarifique parte de su discurso porque, por lo menos, en lo que a mí atañe, creo que merece ser aclarado. Gracias.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, por qué no continúa con la lista de oradores y que se finalice con el tema.

Presidenta (SANTANA): ¿La moción es cerrar la lista de oradores?, convencional.

Sr. RODRÍGUEZ: Sí, señora presidenta, concretamente. Que hagan uso de la palabra los convencionales que están anotados y que se ponga a consideración la moción del convencional Ponzo. Para mí es un tema agotado, nuestro bloque dio su opinión a través de la convencional Collavino.

Presidenta (SANTANA): Les aclaro que en la lista continúan el convencional Garramuño, yo y la convencional Fadul. Cerramos la lista de oradores.

En consideración de los señores convencionales el cierre de la lista de oradores.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, estaba haciendo un esfuerzo para no hablar, pero no puedo callar.

Me parecen tan poco felices las expresiones del convencional Ponzo que me veo en la obligación de decir dos palabras solamente.

Soy católico, trato medianamente y dentro de lo posible, con los errores que tengo, de vivir en Dios. No me considero lo mejor, tampoco lo peor. Pero me parece tan fuera de lugar el planteo respecto que si este tema sale votado por la negativa se retire el crucifijo; o hablar de la bandera, entonces por qué no ponemos “Ushuaia, ciudad de la bandera”. Me parece que nos estamos yendo para cualquier lado, no quiero entrar a polemizar, ni entrar en una fuerte discusión.

Quiero simplemente expresar que votaré por la negativa, que quede asentado, y que mi voto negativo no significa algún tipo de negación a mi credo.

Quiero expresar mi respeto al convencional Zampella, porque creo que fueron mal interpretadas sus palabras y sin extenderme mucho, decir que podemos tener conceptos distintos en lo que tiene que quedar volcado en la Carta Orgánica, pero por Dios, no confundamos esto con la fe que cada uno profesa. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Convencional Rodríguez puede reemplazarme, por favor.

Sr. PONZO: Pido la palabra, señora presidenta, permítame aclarar, porque hizo mención a algo que dije.

Presidenta (SANTANA): Es un derecho a réplica, convencional.

Sr. PONZO: Sí, por favor. Es muy breve. Para aclarar esta situación que, evidentemente está tomando otro cariz. Yo no dije, o si se interpretó de esta manera, quiero revertir la situación, de que si el tema salía votado negativamente ese crucifijo tenía que salir de acá.

El convencional Villegas hizo mención a su práctica de fe y pidió ser entendido. Y, precisamente lo entiendo, y como no quiero imponer nada a nadie, porque me parece bien que cada uno haya expresado su idea y tengo el más alto de los respetos, porque algunos de nosotros vote negativamente, no quiero por favor, que se mal interprete o que se diga, porque voten negativamente están en contra de Dios, porque cada uno ha dado su fundamentación de la mejor manera.

Por eso, insisto y quiero expresarle a todos los convencionales presentes, que no tuve ninguna intención de ofender los fundamentos que cada uno hizo por el si o por el no. Más allá, de haber aclarado cuál era mi postura. Como interpreté de una manera lo dicho por el convencional Villegas, quise entenderlo, por eso me pareció oportuno no imponerle nada que él no quiera, en igualdad de condiciones. Solamente eso, entiéndase bien.

Discúlpeme señora presidenta, pero me dirijo, en este caso especial al convencional Garramuño que fue el convencional preopinante, para que quede aclarado esta situación, porque no fue para nada ofender los fundamentos que cada uno ha dado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es solamente para aclarar una cuestión. Como se invoca la argumentación echa por mí, quiero decir que no me siendo discriminado por el crucifijo que está detrás suyo. Porque lo veo más por una cuestión protocolar que una cuestión religiosa.

Creo que cuando hay una figura de esa naturaleza en un ámbito como este, responde más a una cuestión protocolar, no le doy un contenido religioso.

Es lo mismo que cuando entro a una Sala del Tribunal de Juicio Oral que existe en la provincia, donde detrás de los jueces existe el crucifijo, no le doy un contenido religioso, por eso no me siento discriminado. Sí argumenté, respecto al tratamiento que se le ha dado a este tema, en el ámbito del texto de la Carta Orgánica.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: ¿Me permite una replica, señor presidente?

Presidente (RODRÍGUEZ): Yo le permito con todo gusto, lo que pasa es que estamos en lista de oradores, y después estamos en lista de réplica, entonces después el tema no se termina más.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Es una simple aclaración que se la tengo que pedir al convencional preopinante.

Presidente (RODRÍGUEZ): Lo que pasa es que le va a contestar, y entonces va a ser lista de réplica, en vez de oradores, en un tema que está prácticamente agotado.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Señor presidente, no se puede tratar un crucifijo como una cosa protocolar, de ninguna manera, absolutamente. Creo que es una desconsideración de parte del convencional preopinante. A pesar de respetar yo, su estado de agnóstico en materia de creencias, también quisiera que sea respetada la creencia mía. Un crucifijo no es ninguna figura protocolar. Gracias señor presidente.

Sr. VILLEGAS: Quiero aclarar simplemente, lo que pasó.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tres palabras únicamente convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Para mí, para mi forma de ver la vida, para mis creencias no me resulta discriminatorio, simplemente quiero decir eso, no es otra cosa. Si para otros convencionales un crucifijo es algo muy importante lo respeto, simplemente digo lo que es para mí, no que es para todos. Nada más eso, simplemente ante una interpretación que hizo el convencional Ponzo, nada más que eso.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Santana.

Sra. SANTANA: Señor presidente, en verdad no iba a hacer uso de la palabra, lamento profundamente el debate que se está llevando a cabo, porque estamos tocando temas muy sensibles y a lo mejor se están hiriendo susceptibilidades de personas que no pensaron que este tema iba a ser tratado de esta manera, lo lamento profundamente.

No me siento obligada a decir que religión profeso como dijeron antes, yo a este tema por una circunstancia cuando se trato en comisión, fui la única convencional que voto por la negativa, al predictámen, pero no hice uso de la palabra por respeto en ese momento. Y recibí como réplica una indagación airada diciendo: quién había votado por la negativa. Lamentablemente no hice uso de la palabra en ese momento, quizás lo hubiera tenido que hacer así no me veía expuesta a ventilar este tema en la sesión.

Por muchas de las consideraciones que se hicieron, pero coincidiendo básicamente con lo que dijo Ana Lía antes, no es un tema de la Convención para mí. No creo que tengamos que estar expuestos a este manejo, no voy a dijo el convencional Zampella, que aclaro el convencional Urruty, se manejaron de esa manera, con este tema. Soy plenamente consiente de eso y desde el primer momento me negué a que este tema fuese tratado; incluso solicité a los convencionales en labor de ayer que tratásemos de no fundamentar largamente este tema, que nos limitásemos a dar nuestras posiciones, tratando de no manosear más este tema.

Simplemente quiero aclararlo porque me parece necesario y me siento en la obligación para con los demás convencionales de hacer esta aclaración. Porque todos han dado su palabra y han dicho lo que piensan, no quería que quedara como que ni siquiera me importaba explicarlo. Pero básicamente es eso. Gracias señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): No hay porque.

Tiene la palabra la convencional Fadul, con lo que se cierra la lista de oradores, y luego, la presidenta tornará nuevamente la Presidencia, sometiendo a votación este tema.

Sra. FADUL: En realidad, ya he fundamentado el artículo que creo que no vale la pena repetir de qué se trata. No se le está cambiando el nombre a la ciudad, se está reconociendo la libertad espiritual y de confesión de toda nuestra comunidad, con un criterio estrictamente ecuménico. La protección y la invocación a Dios, como fuente de toda razón y justicia, y propiciar el reconocimiento de Ushuaia como ciudad de Dios. Ya se ha fundamentado, y no es otro el criterio que el de la protección, el de la invocación. Pero, no quiero dejar pasar este momento, porque escuché atentamente a la convencional Cambas en su alocución, cuando, si no me equivoco, preguntó –creo que se dirigió a la Presidencia-, cuándo se podría llamar ciudad de Dios, -creo que así fue- cuando cada uno de los dirigentes ve a una persona y no un voto. Quiero decir, señora presidenta, que en mi caso y, seguramente, en el caso de quienes impulsamos este artículo, y en este caso si me permiten, también voy a involucrar a mis pares de la Unión Cívica Radical, porque creo que cuando están defendiendo esta postura, no lo están haciendo para ganar ningún voto. No lo estamos haciendo para eso. Lo estamos haciendo, primero, porque tenemos la convicción y el sentimiento de que debemos votar de esta manera. Y lo estamos haciendo y recibiendo las posturas, en este caso, originariamente, de un grupo de las iglesias evangélicas, como recibimos posturas y ponencias y solicitudes de otros tantos grupos de la comunidad en otros temas. Y no discriminamos en esto, lo hacemos con convicción, respetando lo que cree el otro, que puede no creer en ningún Dios, o creer en el que nosotros creemos, o en otro. Lo respetamos absolutamente, pero, en lo que a mí respecta, de ninguna manera, de ninguna manera voy a impulsar un proyecto como éste o a sostenerlo para ganar un voto, porque esto no es así. Lo hago porque tengo absoluta convicción de lo que estoy impulsando y de lo que voy a votar, señora presidenta.

Y para terminar, quiero decir, que cuando este grupo de pastores evangélicos nos trajeron la postura, expusieron en comisión, también lo hicieron con un criterio absolutamente ecuménico y universalista de lo que es Dios. No lo hicieron para ellos, o para su fe, exclusivamente. Hablaron de Dios en el sentido universal, y todos los que estuvimos en la comisión sabemos que esto fue así.

Y además, como católica, apostólica, romana que soy, también consulté –como lo dije en la propia comisión- a un sacerdote de mi religión. No sólo lo consulté, sino que le llevé el texto de este artículo que hoy se pone a votación y no tuvo ninguna objeción personalmente, este sacerdote. No quería dejar pasar este momento sin aclarar, fundamentalmente, que aquí no vengo en busca de ningún voto. Y menos en un tema como éste. Jamás iría a buscar un voto en un tema como éste. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas, para una réplica breve, porque está cerrada la lista de oradores.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es una réplica breve. Me veo obligada porque fui aludida. Creo que estas cuestiones, en la forma que está planteándolas la convencional Fadul, es muy lejana a los términos que utilicé al momento de mi fundamentación. Este tipo de cuestiones que ella planteaba con respecto a mis dichos, se deben probar con hechos y no con palabras, no con declaraciones.

Quiero repetir, lo violentados que nos sentimos, me atrevo no solamente a hablar por mí, sino por varios convencionales, al ser la última que habla...se deben probar con hechos no con palabras, no con declaraciones.

Quiero volver a repetir lo violentados que nos sentimos y en esto me atrevo no solamente a hablar por mí sino por varios convencionales y al ser la última que habla utilizando este breve tiempo de réplica, en una cuestión que, como acabamos de escuchar, se vuelve a plantear como si aquí hubiera una división entre creyentes y no creyentes, que estemos debatiendo cuestiones que hacen a nuestra fe que es la cuestión quizás más íntima que puede tener un ser humano. Nada más, muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los convencionales el Asunto N° 119/02, dictamen en minoría Comisión A.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): No prospera. Cinco votos, nada más, no prospera.

248.- INCORPORACIÓN DE ASUNTO AL ORDEN DEL DÍA

Presidenta (SANTANA): ¿Usted, convencional Cambas, iba a poner a consideración el cuarto intermedio?

Sra. CAMBAS: No, tenemos el Asunto N° 082 para darle ingreso, es lo último para la sesión de este día.

En todo caso, mi moción sería: después de darle ingreso a este asunto pasar a un cuarto intermedio hasta el lunes a las 9:00 de la mañana para el tratamiento de los temas pendientes y los que se determinen mañana en Labor Parlamentaria.

Es el Asunto N° 82 del cual se va a dar copias en el día de mañana.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración de los convencionales la inclusión del Asunto N° 062, que todos los convencionales recibieron copia de Secretaría, que va a ser tratado como dictamen de mayoría para el día lunes, junto con el tema “Salud”, en primer lugar.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

249.-CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: No, señora presidenta, era justamente para mocionar lo que mocionó la convencional Cambas.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los convencionales el cuarto intermedio hasta el día lunes a las nueve de la mañana.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es nada más que para que me confirme, la señora presidenta, si no cabe ninguna posibilidad, porque así lo desearía y no soy el único convencional que piensa en este sentido, sesionar el día domingo.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los convencionales, en primer lugar, la moción del convencional Urruty.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para dar mi apoyo al convencional Urruty, y sí propongo, para determinar un horario, una sesión, a partir de las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, lo que nos permitiría avanzar en el articulado que resta del día de hoy y que no hemos podido finalizar.

Presidenta (SANTANA): Primero voy a someter a votación la moción del convencional Urruty que es realizar el cuarto intermedio hasta el día domingo a las nueve de la mañana.

Los que estén por la afirmativa.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Seis votos, no prospera la moción.

Pongo a consideración de los convencionales la segunda moción que es el cuarto intermedio hasta el día lunes a las nueve de la mañana.

Los que estén por la afirmativa.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Les recuerdo a los señores convencionales que mañana a las 9:00 nos reunimos en el salón de comisiones -el salón A- con el doctor Sabsay.

Tenemos desde las 9:00 hasta las 11:00, con el doctor Sabsay, porque luego tiene que asumir otro compromiso, por lo cual aprovecharemos ese tiempo hasta el medio día para conformar los temas de tratamiento del día lunes.

Si ningún convencional desea hacer ninguna consideración, hacemos el cuarto intermedio hasta el lunes.

- *Es la hora 22 y 14.*

- *A la hora 9 y 25:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

250.-CONDOLENCIAS POR EL DECESO DE LA SEÑORA HEREDIA.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

SRA. MEDINA BREGAN: Señora presidenta, es para informar a mis pares que anoche se produjo el deceso de la mamá de un gran amigo y colega, el doctor Edmundo Heredia, a quien le enviamos nuestras más sinceras condolencias. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Gracias, señora convencional.

251.-TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS -POLÍTICAS ESPECIALES

Artículo 69

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se les recordará los asuntos para continuar con el Orden del Día previsto.

Secretario (BLANCO): Los asuntos son: 087, 150, 082, 128, 085, 147, 106, 092, 103, 071, 105, 106, 106, 103, 066, 067, 121, 143, 071, 106, 146, 137 y 160/02.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, para solicitar que al momento de tratar el asunto 082, se incorpore el dictamen de minoría del bloque Agrupación Provincial, asunto 086, que trata sobre el mismo tema.

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tratamiento de los asuntos 087 y 150, solamente el artículo pendiente: “Descentralización de Salud”.

Por Secretaría se dará lectura a un artículo consensuado.

Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Señora presidenta, es para solicitar una enmienda al artículo de “Salud” referente al asunto 087/02, dictamen de mayoría, y asunto 150/02, dictamen en minoría.

El artículo dice así: *“Transferencia de los servicios. El Municipio reserva en el ámbito de su competencia la potestad para procurar la transferencia progresiva y por etapas de los servicios de salud pública con los recursos correspondientes. Cualquier decisión que se tome en este sentido deberá contar con la aprobación del pueblo de Ushuaia a través de la implementación de un referéndum de carácter vinculante. Mantendrá la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria en el sistema de salud o no posean los medios para solventarla.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, al acompañar el texto propuesto se nos pasó que los referéndum siempre son vinculantes, por lo que es una redundancia decir “de carácter vinculante”.

Presidenta (SANTANA): Bien. Quedaría “referéndum popular”.

Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Señora presidenta, es para fundamentar este artículo.

La salud pública, como respuesta del Estado moderno a las necesidades básicas de la población, debe ser organizada por estructuras públicas ya sean provinciales o municipales.

Es de conocimiento general que la salud en la Provincia es dirigida por el Estado: el Gobierno territorial hasta 1991, y luego el Gobierno provincial hasta la fecha.

El Municipio es una entidad geopolítica bien definida, siendo en marco propicio para lograr una eficiente relación Estado-comunidad.

También conocemos que los procesos de mayor o menor grado de descentralización avanza otorgando a los niveles locales poder y autonomía administrativa.

Desde este bloque del Partido Federal Fueguino consideramos que en caso de transferencia de los servicios de salud desde el Gobierno provincial al municipal, debe acompañarse con medidas firmes de equidad y justicia, contando con todos los recursos administrativos, legales, técnicos y, por sobre todo, financieros. En forma gradual contando, en primer lugar, con la atención primaria en salud, que se refiere a la promoción, prevención, educación para la salud y diagnóstico precoz.

Si se plantea la necesidad de continuar con la transferencia de los servicios a un segundo nivel de atención, que se refiere a internación y mediana complejidad y aun tercer nivel, está relacionado con la alta complejidad, en estas dos últimas circunstancias, proponemos la implementación de un referéndum popular de carácter vinculante, para lograr así una real participación comunitaria, en relación a los habitantes de esta querida ciudad. Manteniendo con firmeza la condición de gratuidad de los servicios de salud, para aquellos que no presenten una cobertura social básica en el sistema o no posean los medios para solventar los gastos que deriven su atención. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Creo que, y si mis pares comparten la postura, el referéndum popular, debería ser para todos los casos. Nos gustaría que aun para la atención primaria y a medida que progresivamente puedan transferirse los servicios de la salud, realmente sea el pueblo de Ushuaia el que opine en tal sentido. Así es que quiero dejar la postura en el diario de sesiones de que el referéndum popular sea para todos los casos de la transferencia de los servicios. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para manifestar el acuerdo del bloque Unión Cívica Radical, amén de que en la sesión pasada hablábamos sobre el tema salud. Nosotros considerábamos que el tema estaba incluido dentro del capítulo que habíamos aprobado como “Competencias delegadas”, pero hablando con los señores convencionales vemos que se ha decidido hacer una distinción, si se quiere, en el tema especial de salud, inclusive con el mecanismo que recién se refería del referéndum para que la comunidad de Ushuaia participe en la aprobación o no, de que este servicio sea incluido dentro de las Competencias municipales.

Nos parece correcta la medida. Insisto, el artículo de Competencias municipales delegadas hace expresión precisa, en cuanto a otros servicios que pueda llegar a tener el Municipio que hoy no tiene y que sólo podrán hacerse efectivos es el artículo, cuando en el respectivo convenio que la reglamente, se establezca la transferencia de los recursos para hacer frente a las nuevas erogaciones.

Creo que tendríamos que prestar atención en el futuro, una vez que sancionemos todos los artículos que obran en nuestro poder, para ver inclusive algún otro servicio importante que en el futuro pueda llegar a tener el Municipio, caso específico educación. Si es que también no tendremos que redactar algo de condiciones similares a lo que estamos haciendo hoy con salud.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, es para expresar la postura de este bloque, respecto al tema salud.

Nosotros seguimos entendiendo que la atención primaria y la prevención de la salud son de competencia Municipal, es más, en el transcurso de los gobiernos Justicialista frente al Municipio se hizo frente a esto, más allá de que no haya estado escrito, porque entendíamos que la presencia municipal a través de una educación informal en escuelas, hablando sobre todo temas de salud que hoy se siguen haciendo desde distintas direcciones municipales, es importante y es un rol municipal.

Pero no compartimos la idea de que todo el sistema de salud llegue en algún momento a pasar al Municipio, fundamentalmente escuchando las expresiones de distintos médicos del hospital con probada trayectoria en la ciudad, donde inclusive al doctor Molinari, tuvimos toda oportunidad de escuchar, donde hablaba sobre la no conveniencia de este tema. Es por lo que nosotros vamos a mantener la postura del dictamen en minoría 150 en lo que hace al segundo artículo de descentralización de servicios.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, es para expresar en nombre del bloque del Movimiento Popular Fuegoño, que creemos que con la modificación del artículo, se salvaguarda al Municipio de la posibilidad de una transferencia de apuro de un servicio, como es el de la salud que es tan importante. Por lo tanto, acompañamos con el voto positivo al nuevo artículo presentado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente es para mocionar que este artículo se titule Transferencias de los servicios. Porque no se estaría hablando de descentralización, sino de transferencia.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración en primer lugar, la moción de la convencional Fadul de cambiarle el título al artículo, por el de “Transferencias de los Servicios”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración de los señores convencionales, el texto leído por la convencional Medina Bregan.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

252.-CÁMARA EN COMISIÓN

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tratamiento del Asunto 082, que fue ingresado en la última sesión, y constituir la Cámara en comisión.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Daremos lectura solamente a los títulos del Asunto 082. Para su consideración.

Secretario (BLANCO): “*Principio y Políticas especiales*”. “*Obra Pública*”. “*Carácter*”. “*Régimen*”. “*Prevención Sísmica*”. “*Integración*”, “*Seguridad Pública y Asistencia Civil*”. “*Defensa Civil*”. “*Bomberos Voluntarios*”. “*Desarrollo Territorial*”. “*Principios y Finalidades*”. “*Irrenunciabilidad*”. “*Derechos y Deberes de los Vecinos*”. “*Derechos de las Personas*”. “*Derechos y Deberes no enunciados*”. “*Consultor*”. “*Responsabilidad*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta. Como miembro informante de la Comisión A, voy a decir que en el acta correspondiente al tratamiento que se dio a este tema posterior a la Comisión de Debate Ciudadano, se había leído el acta, por lo cual solicito el ingreso del dictamen, tal cual ha sido entregado a todos los convencionales, en concordancia con el predictamen original 082.

Quiero decir que en el tratamiento correspondiente predictamen, estos temas han ingresado –casi-, por mayoría de sus miembros, de la Comisión Temática A. En el momento que corresponda, posterior al presente trabajo de comisión, voy a fundamentar el permiso para la fundamentación correspondiente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Señora presidenta. Es para hacer una sugerencia, si es que mis pares están de acuerdo. En el Asunto N° 082, en el título “Prevención Sísmica” en otra oportunidad estuvo con nosotros un especialista en la materia, el ingeniero Noglia, él había considerado que los sismos no se pueden prevenir.

La moción sería de cambiar el título de “Prevención Sísmica”, por el de “Control de Sismo Resistencia”. Si es que los demás convencionales están de acuerdo. Nada más, gracias.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción del señor Niño de Guzmán, de cambiar el título de “Prevención Sísmica”, por el de “Control de Sismoresistencia”.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero decir -lo van ha poder confirmar los demás convencionales, que por su profesión conocen los temas de prevención sísmica- que el término correcto es el título que tiene el artículo: “Prevención sísmica”; técnicamente es el correcto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Puede ser “Prevención sísmica” o a lo sumo “Prevención sismo-resistente”; pero “control” no es la palabra adecuada para un título de estas características.

Presidenta (SANTANA): ¿Se mantiene la moción?

Sr.: NIÑO DE GUZMÁN: No.

Dije: "si mis pares están de acuerdo", si hay alguna otra propuesta que defina mejor... por supuesto, acá tenemos un ingeniero.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Un poco para clarificar al doctor que, en prevención sísmica, no es prevenir el sismo sino que es las prevenciones que se tienen que tomar para el caso de un sismo, por eso creo que el título está bien puesto así, si bien puede ser confuso para una persona que no esté en el tema, dentro del léxico profesional la palabra “prevención sísmica” no está mal.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento del Asunto N° 082/02.

Corresponde, si ningún convencional desea hacer uso de la palabra...

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra, señora presidenta.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Pensé que íbamos a seguir tocando tema por tema, como íbamos por “Prevención sísmica”.

Presidenta (SANTANA): Convencional, le informo, estamos con la Cámara en Comisión para aprobar esto y luego pasamos a sesión y lo tratamos artículo por artículo.

Tiene la palabra convencional.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, lo que quiero dejar claro es que voy a retirar el dictamen en minoría,

que hay, sobre uno de los temas de este dictamen.

Presidenta (SANTANA): ¿El 128, convencional?

Sr. ZAMPELLA: El 128, señora presidenta, que tiene bomberos Voluntarios, es para retirarlo.

Presidenta (SANTANA): Es el mismo texto que está en mayoría.

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Bien, convencional; retirado el Asunto N° 128.

Continuamos.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para someter a consideración de los convencionales para que en el primer artículo, que está con el título “Régimen”, luego de la palabra “Presupuesto Municipal” el texto quede así: *“El Municipio establecerá anualmente un programa de Obras Públicas en un todo de acuerdo a la programación del presupuesto municipal”* y agregarle: *“y contemplando los dictados del programa de presupuesto participativo con el objetivo”*, continúa el texto.

Presidenta (SANTANA): ¿Puede repetirlo?

Sr. URRUTY: Lo repito.

Para que el texto quede: *“El Municipio establecerá anualmente un programa de Obras Públicas en un todo de acuerdo a la programación del presupuesto municipal...”*, y que allí se le agregue *“y contemplando los dictados del programa de presupuesto participativo”*. “Dictados” o “resoluciones” o lo que se quiera; en realidad son "opiniones".

Presidenta (SANTANA): En primer lugar vamos a someter a consideración la moción del convencional Urruty de incluir, después de "presupuesto municipal", la consideración de "los dictados", o las opiniones...

Sra. CAMBAS: Sugeriría: las prioridades que surjan del presupuesto participativo.

Sr. URRUTY: Del programa de presupuesto.

Sí, eso es.

Presidenta (SANTANA): Bien.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, de todos modos, cuando tratemos específicamente el presupuesto municipal, dentro del régimen que corresponda, va a estar determinado si el mismo va a tener carácter participativo o no, y va a ser una cláusula especial que va a tener mayor jerarquía normativa que esta cláusula general que se refiere a uno de los ítem que va a tener el presupuesto municipal.

Si lo quieren incorporar no hay objeción pero de todos modos el carácter participativo no, va a surgir del tratamiento que hagamos, en su momento, del presupuesto propiamente dicho.

Sr. URRUTY: En las “Competencias Municipales”, ya definimos su carácter participativo, a priori, no hablando del presupuesto sino de éste dentro de aquellas competencias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Coincidiendo con el convencional preopinante no sólo en la “Competencias Municipales” hablamos del carácter participativo, sino que los dictámenes en mayoría y en minoría, en relación al presupuesto son de carácter participativo, por lo que no habría ningún impedimento.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, por los argumentos que vierten los convencionales preopinantes resulta una redundancia esa aclaración, pues se estableció en las competencias el carácter de presupuesto participativo; los dictámenes que hacen referencia al presupuesto, específicamente, también se refieren a su carácter participativo.

Si lo quieren incorporar, no hay objeción desde este bloque. Simplemente la aclaración es que la cláusula especial prevalecerá sobre ésta, general, que se refiere a un ítem que estará incluido dentro del presupuesto municipal, nada más.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, bajo el título “Integración” se hace referencia al carácter imperativo que le queremos dar al Municipio para que participe en emprendimientos regionales o que integre entes de administración y gestión provinciales o de Nación.

Creo, señora presidenta, que a los fines de responder a una buena técnica legislativa, verificar si el texto de este articulado ya no se determinó en las competencias municipales; en caso de que se nos haya escapado este alcance que le queremos dar al Municipio, de acuerdo al texto que se elabora, incorporarlo dentro de ese marco, no establecer un artículo nuevo referido a una competencia más del Municipio.

Presidenta (SANTANA): Correcto, convencional, gracias.

Si ningún otro convencional desea hacer uso de la palabra, se pone en consideración la modificación propuesta por el convencional Urruty.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Se hace, entonces, la modificación en el artículo “Régimen”.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Conversando con los convencionales sobre el artículo “Seguridad Pública y Asistencia Civil”, en la última parte donde dice: “Convendrá con otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales la actualización de procedimientos, capacitación del personal y adquisición de elementos “específicos”, queríamos agregar, sólo a los fines de evitar la repetición de elementos, en la que todos los elementos de los distintos organismos se complementen entre sí, y no que mañana en un caso de catástrofe, tengamos cuatro de uno y nos falte algo muy importante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Primero es para hacer una consulta, quedaría: “Capacitación del personal y adquisición de elementos específicos de última generación.”.

Presidenta (SANTANA): Exactamente y sigue igual.

Sr. ZAMPELLA: Perfecto. En este sentido lo que quería decir es, que me parece bien la modificación, atento a lo que se va a comprar o adquirir en este caso para la seguridad pública, no es ni más ni menos, que muchas de las adquisiciones que hacen los cuerpos de bomberos voluntarios o el personal de Defensa

Civil. Pero muchas veces lo que está ocurriendo es que compramos lo mismo. Acá hay adquisiciones que ha llevado adelante el gobierno de la provincia y algunas instituciones y muchas veces, no es que esté repetido, porque tener demás, en este caso no está mal, pero sí podríamos adquirir equipamientos que no se tienen en la provincia, equipos generadores, por ejemplo o bombas centrífugas que permitan apagar incendios forestales, que tampoco hay en la provincia.

Entonces, estamos comprando los mismos elementos el cuerpo de bombero, pero en ese caso, lo que solicitamos acá y entendemos que está bien el cambio de esto para también dejar plasmado que podemos llevar a una coordinación, que creo que en otro asunto queda planteado, una coordinación entre todas las organizaciones y la municipalidad, a través de Defensa Civil para ir desarrollando nuevas técnicas que permitan capacitarse al momento de un desastre en nuestra ciudad. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En el artículo que se titula “Defensa Civil”...

Presidenta (SANTANA): Me disculpa convencional, tengo que someter primero a votación la modificación en el artículo anterior.

Sr. VILLEGAS: Discúlpeme, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción de incorporar “...específicos...” en el artículo correspondiente a “Seguridad pública y asistencia civil”. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Muchas gracias, señora presidenta. En el artículo que se titula “Defensa civil”, en el segundo párrafo, leo textualmente lo que dice: *“En esos casos los organismos públicos municipales destinados a la Defensa Civil de la ciudad tienen facultad para utilizar los bienes del Municipio, de las entidades prestatarias de los servicios públicos y las asociaciones vecinales.”*.

Me parece que la Defensa civil municipal va a poder utilizar los bienes públicos municipales. Me parece que no cabe ser redundante en ese sentido.

En segundo lugar, me gustaría que me expliquen, porque no entiendo, qué significa utilizar los bienes de las entidades prestatarias de los servicios públicos, de las asociaciones vecinales y si en ellos también se encuentran incluidos los auxiliares de la Defensa civil, que son las asociaciones de bomberos, etcétera.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para contestarle al convencional Villegas, cuando estábamos en la Comisión, tratando de poner en consideración de este asunto, se debatió mucho, incluso estuvo el jefe de un cuerpo de bomberos, donde hacíamos hincapié a este tema. Únicamente en caso de ocurrir un desastre natural, o una catástrofe; el personal de Defensa Civil está autorizada a ingresar a las organizaciones para tomar los bienes en ayuda de la comunidad. Referente a esto, está la Ley Nacional de Seguridad, y la Ley Nacional de Bomberos Voluntarios, son las que dan la libertad a Defensa Civil, que puedan tomar como suyos en forma de préstamos estos bienes. Que pueda tomarlo como suyos para luchar frente a estas catástrofes naturales.

Entonces, únicamente dejamos sentados que es para este caso específico, que si bien suena imperativo, incluso esto lo he conversado con el convencional Ponzo, y él tiene una sugerencia para hacer en ese artículo lo que me parece bien. Y vamos a apoyar desde este bloque.

Pero está facultada Defensa Civil por la Ley de Defensa Civil Nacional, a tomar como suyo estos bienes en caso de estos acontecimientos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Quería poner a consideración la moción del convencional Villegas, de retirar “...del municipio”, y quede “...utilizar los bienes de las entidades prestatarias y de las asociaciones vecinales”.

¿Se quitaría del Municipio?

Sr. VILLEGAS: Sí, y de acuerdo a lo fundamentado por el convencional preopinante, cuando se refiere a asociaciones vecinales, también está incluida este tipo de asociaciones.

Cuando se habla de Asociaciones vecinales, uno se imagina a las juntas vecinales, a los centros comunitarios. Pero según la aclaración que me está haciendo, también incluye ese tipo de asociaciones.

Sr. ZAMPELLA: Podríamos poner vecinales y de bien público.

Presidenta (SANTANA): Voy a leer como queda con las correcciones, y después se pone a votación.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Estaba analizando el texto del artículo, y si bien puede parecer la referencia que hace a los bienes del municipio, como redundante. Entiendo que para evitar todo conflicto, no vería con desagrado que se mantenga el título original, a habida cuenta que sepan las restantes dependencias municipales, que en caso de catástrofe, la totalidad de los servicios y bienes del municipio, deben ser afectados por el organismo de Defensa Civil Municipal. Esto sería para evitar las controversias que uno a veces sabe como empleado público pueden existir diversas áreas de una misma administración. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Si ese es el sentido que se le quiere dar a ese texto, no compartiría los fundamentos dado por el convencional Tavarone, simplemente sugeriría de acuerdo a lo hablado por el convencional Zampella, que quede el texto redactado “y de bien público”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En esa misma línea, el texto que propongo es: “para utilizar los bienes del Municipio...”, cerraría con una frase que sería “...los bienes del Municipio y de entidades prestatarias al Municipio”.

Y por otro lado aclarar, “pueden requerir la colaboración de personal municipal, organismos públicos y empresas privadas”. Es para que quede aclarado el tema que hacía mención con anterioridad el convencional Zampella, y quizás alguien recuerde que en momentos como en 1978, el conflicto por el Beagle, cuando la Defensa Civil, haciendo uso de esas atribuciones, ingresaba en empresas privadas tomando para sí, por ejemplo: ómnibus, para transporte de personas, sin mayor autorización, en forma imperativa. Me parece que sería correcto incluirlo. Precisamente, requerirían la colaboración en este caso, de personal municipal, organismos públicos y empresas privadas.

Sr. ZAMPELLA: Era para solicitar si nos podemos acercar por Secretaría, con el convencional Ponzo, para redactar el texto y ponerlo a consideración. Dos minutos.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración dos minutos de cuarto intermedio, con la Cámara en Comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 10 y 07.*

- *A la hora 10 y 05:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se dará lectura al artículo modificado.

Secretario (BLANCO): Dice así: “*Defensa Civil: Los vecinos y las instituciones públicas o privadas no pueden eludir las responsabilidades que se les impone en caso de conmoción pública por emergencia o catástrofe. En esos casos los organismos públicos municipales destinados a la defensa civil de la ciudad, tienen facultades para utilizar los bienes del Municipio y de entidades públicas prestatarias de servicios. Puede requerir la colaboración del personal municipal, organizaciones públicas y empresas privadas. A los fines de ejercer el poder de policía, en materia de defensa civil, el Municipio promoverá convenios con instituciones públicas y privadas.*”

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo “Defensa Civil”, modificado.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, considerando que estamos con la Cámara en Comisión, me permito preguntar a los convencionales que se han dedicado al estudio de las leyes, si pueden ampliar un poco el inciso 4) de “Irrenunciabilidad”.

Presidenta (SANTANA): El inciso 4) de “Irrenunciabilidad” dice así: “*El uso del suelo, y en especial su urbanización, respetando la utilidad pública y el interés social de la propiedad, y garantizando la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de la construcción colectiva del hábitat y la consecuente asignación de atributos urbanísticos al territorio.*”

Sr. URRUTY: Si se pudiera aclarar el concepto, señora presidenta, no lo entiendo bien.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, recién charlaba con el convencional. Él entendía que no se tenía que referir a la tierra sino a la propiedad. Yo creo que sí, muchas veces la propiedad puede tener un interés social. Por ejemplo, hay viviendas o departamentos del IPV destinados al uso de casos de extrema pobreza o gente con necesidades básicas insatisfechas, entonces allí la propiedad toma un carácter social, lo que hace que el Municipio pueda, por ejemplo, no cobrar las tasas.

Otro ejemplo son los jubilados con ingresos mínimos, que viven solos, en casa muy antiguas, se da mucho en el barrio Tolkar en la zona de calle Kuanip. Entonces, el Municipio puede tomarse la atribución de generar normas para declarar a esa propiedad de interés social a los fines de no cargar, al poco ingreso de ese jubilado, el pago de servicios.

Otro caso: existe una normativa referida a la limpieza de veredas en época invernal, sin costo para jubilados con ingresos mínimos. A eso se refiere exclusivamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, hablaba con el convencional Urruty, y entiendo que el término que le genera dudas es la utilización de la denominación “utilidad pública” porque se confunde con la posibilidad de “expropiación”.

Usted sabe que para producir una expropiación hay que declarar de utilidad pública al bien objeto de expropiación.

Entiendo que el término apropiado, para evitar confusión, es “interés público”, de manera que si bien los predios son del dominio privado de las personas, puede haber un interés público a efecto de que ese bien sea utilizado no como baldío, se construya, etcétera. Tal vez ese sea el término más apropiado.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración la moción del convencional Tavarone de cambiar: “respetando la utilidad pública” por “respetando el interés público y social de la propiedad”. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es una consulta, por ahí, después será trabajo de la Comisión Redactora. En el artículo “Deberes”, cuando habla de los vecinos, el dictamen habla indistintamente de vecinos, habitantes, personales, se ha utilizado esto en forma de sinónimos, o se hace una diferenciación entre uno y otros.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: A mí me parece que previamente al tratamiento de los derechos y deberes de los vecinos o de las personas, deberíamos definir que es “vecino”, porque muchas va a tener que ver la definición de “vecino”, con el derecho y el deber que le vayamos a otorgar.

Presidenta (SANTANA): De todos modos, lo que nosotros estamos haciendo ahora es, con la Cámara en comisión, aprobar un dictamen. Luego podemos alterar el orden de tratamiento cuando volvamos a sesión para tratar vecinos, si ustedes lo consideran.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es con respecto al artículo titulado “Responsabilidad”, para proponer un nuevo texto similar al que existe en la Constitución Provincial, específicamente el artículo 188 y explico porque.

Porque en el artículo propuesto, cuando habla se mezclan la responsabilidad de los funcionarios y de los empleados y son totalmente distintas. Por un lado está la responsabilidad de los funcionarios que, a nuestro modo de ver, tiene que ser personal por la violación o el cumplimiento a sus deberes y a las pautas normativas que establezcan la Constitución nacional, la Constitución provincial, la Carta Orgánica y las normas que se dicten en su consecuencia. Y por otro lado, está la responsabilidad administrativa de los empleados municipales y la responsabilidad del Estado municipal por los actos que realicen estos empleados municipales, es decir, la responsabilidad civil.

Yo propongo el siguiente texto: *“Todos los funcionarios del Municipio son personalmente responsables por los daños que resulten de la violación a sus deberes y derechos que se enuncian en la Constitución nacional, Constitución provincial, en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten. Asimismo, el Municipio será responsable por los actos de sus agentes realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones y estará obligado a promover acción de repetición contra los que resultaren responsables.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Podríamos llegar a considerar el segundo párrafo leído por el convencional Villegas, pero no coincidimos con la primera exposición, porque creemos que el sentido de la responsabilidad es del agente, tanto como del funcionario en el ejercicio de su empleo o de su función. Y no nos parece acertado hacer esta división entre agente y funcionario, porque ambos tienen responsabilidades administrativas, civiles y pueden llegar a tener, penales también.

Sr. VILLEGAS: Yo pregunto. ¿Cuál es la responsabilidad administrativa de un funcionario público? Porque a un funcionario no se le puede iniciar un sumario.

Presidenta (SANTANA): Sugeriría un breve cuarto intermedio para ver el texto, porque sin ello no nos vamos a entender.

- Es la hora 10 y 15.

- A la hora 10 y 25:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura del texto.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: ¿Es el texto “Irresponsabilidad” el que van a leer?

Presidenta (SANTANA): Sí.

Sr. URRUTY: Es para hacer un agregado que no fue tratado.

Primero, quiero plantear el concepto para el resto de los convencionales. Con su permiso.

En el párrafo del segundo artículo, “Irresponsabilidad”, dice: *“Al asumir, y dentro de los treinta días de cesar en sus cargos, los funcionarios electos o designados de cualquiera de los poderes del Municipio, como así también, cualquier agente que tenga responsabilidad jerárquica, deben efectuar declaración jurada”.*

Mi propuesta es que se agregue la palabra “patrimonial”, y el texto quedaría: “... declaración jurada patrimonial”, y continúa el texto: “... con carácter público, que comprenda también los bienes del cónyuge y de las personas a su cargo”, y es esa parte propongo, que después de una coma diga: “como así también la nómina de sus parientes que trabajen en el Municipio, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad”.

Para que se establezca en la declaración jurada, al inicio y al fin de sus mandatos, si hubo modificaciones de esa categoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, sin perjuicio de que el tema declaraciones juradas está tratado, también en el Asunto N° 105 de mayoría, de la Comisión “B”, simplemente quiero que lo tengamos en cuenta, porque al haber estado dictaminado en la Comisión “A”, no tenemos ningún problema en que se dictamine en este momento.

Solamente, tengamos en cuenta que cuando lleguemos a dicho asunto, vamos a tener que desdoblarlo, porque en ese caso se trata de “Juramento”, y de “Declaraciones Juradas”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En virtud de lo que manifiesta la convencional Fadul. ¿Sería más conveniente que este artículo no sea tratado en este dictamen, y esperar el momento en que está predictaminado, según lo manifestaba?

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Para mí es exactamente igual tratarlo ahora o después, como la mayoría lo acuerde, no tengo ningún problema, simplemente quería que se tuviera en cuenta el texto de ambos dictámenes.

Presidenta (SANTANA): La moción del convencional Ponzo sería que se trate este artículo nada más, del capítulo “Responsabilidad”, cuando se trate “Declaraciones Juradas”, del Asunto N° 105, que está en el día de la fecha para ser tratado. Siendo así, “Irresponsabilidad”, quedaría con el primer y último artículo. Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Ponzo.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Queda registrada la corrección, para cuando se trate el Asunto N° 105.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Algún convencional desea hacer otra consideración?. Entonces, vamos a someter el Asunto N° 082, predictamen de mayoría, en general y en particular para que se transforme en dictamen para ser tratado en sesión.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Está a consideración de los señores convencionales, constituir nuevamente la Cámara en Sesión, para continuar con el tratamiento de los temas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

253.- OBRA PÚBLICA – CARÁCTER (POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO)

Artículo 54

Presidenta (SANTANA): La Cámara se encuentra en sesión.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, voy a fundamentar como miembro informante, el dictamen 082.

Este es un dictamen que trata los asuntos referidos a “Obra Pública Municipal”, estableciendo un programa de obras públicas de acuerdo a la programación del presupuesto Municipal, cubriendo las necesidades de infraestructura y servicios de la ciudad, y de acuerdo a las prioridades que surjan del presupuesto participativo.

Establece que una ordenanza regulará la creación de un organismo técnico para la formulación de políticas de prevención sísmica, por otra parte, reafirma la participación activa del Municipio en la

integración de entes de administración y gestión con la Provincia y la Nación; también promueve, planifica, y ejecuta, la prestación de servicio de los habitantes, prevención de asistencia ante situaciones de emergencia en concurrencia con asociaciones gubernamentales y no gubernamentales; también las responsabilidades, en caso de conmoción pública, por emergencia o catástrofe. Un artículo especial referido a las responsabilidades del Municipio, en concurrencia con la Provincia, sobre la seguridad ante siniestros con el apoyo a través de un aporte para el sostenimiento de las asociaciones de bomberos voluntarios de nuestra ciudad, verdaderas asociaciones voluntarias sin fines de lucro que prestan su abnegado servicio a toda nuestra comunidad salvando personas y bienes y cuya labor resulta imprescindible.

Finalmente la enunciación de principios básicos que hacen al planeamiento del desarrollo territorial garantizando la existencia de espacios públicos.

Por último el capítulo de “Derechos y deberes de los vecinos” enumerando los derechos que gozan todas las personas en nuestra ciudad y los que en particular se agregan a los verdaderos destinatarios de esta Carta Orgánica que son los vecinos de nuestra ciudad, es decir, derechos políticos y de participación en la gestión y control de los servicios públicos, y finalmente: así también los deberes de todos los vecinos y habitantes hacia nuestra comunidad. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el primer artículo del Asunto N° 082/02, Obra Pública: “Carácter”.

Lo leo: *“Se considera Obra Pública Municipal todas las construcciones, conservaciones e instalaciones en general que realice el Municipio por medio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, contratadas o mixtas por concesiones a terceros o por entidades de bien público”*.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Valgan las disculpas del caso no haber hecho esta consideración al momento en que estaba en comisión, pero no entiendo a qué se refieren cuando dicen *“por medio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, contratadas o mixtas”*, si se entiende lo que quiero decir, diría que diga: *“por medio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas -en el caso de que haya- o por concesiones a terceros, o por entidades de bien público”*, porque autónomas, el Municipio en su totalidad es autónomo, pero no hay, en el caso que haya una entidad "autárquica municipal" no es autónoma sino que es “autárquica”, técnicamente hablando, ¿me entiende?

Por otro lado, cuando dice “contratadas o mixtas” no sé a qué se refiere, por eso digo: *“Por medio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas o por concesiones a terceros o entidades de bien público”*, y cuando se habla de “entidades de bien público” acá sí se puede llegar a interpretar si ese ha sido el sentido que cuando hablamos de juntas vecinales.

En el momento que estuvimos discutiendo dijimos que una de las atribuciones que pueden llegar ha tener las juntas vecinales o foros -como las llamaremos después, en el caso que corresponda- es la de llevar a cabo la administración y ejecución de obra pública en forma concordante con el Municipio de la ciudad.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Villegas de eliminar estas cuatro palabras: “autónomas o autárquicas, contratadas o mixtas”; después, el artículo quedaría igual.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Coincido en parte con lo dicho por el convencional Villegas, ya que se podría eliminar la palabra “autónomas”; mientras que “autárquicas” y el resto de la redacción son necesarios porque contienen circunstancias que no se comprenderían con los enunciados anteriores. Ahora, “autónomas”, interpreto que es una palabra que podría estar de más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Coincidiendo con lo dicho por el convencional preopinante, entendemos que el término “autónomo” está de más porque el mayor grado de descentralización en la administración pública es la “autarquía”.

La utilización del término “mixtas” genera dudas, porque si hay una entidad, es estatal, si es mixta puede ser una sociedad de economía mixta donde haya participación de acciones del Estado, pero no es una entidad mixta, sino que es una sociedad especial compuesta por el Estado y algún particular que concurre para hacer una empresa determinada.

Nosotros acordamos, inclusive, en retirar el término “mixto” porque no queda claro en la redacción.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: La palabra “mixta” hace referencia a empresas donde el Municipio tenga un porcentaje, quizás se podría modificar, en vez “mixta” podría decir: “sociedades donde el Municipio tenga participación” o alguna descripción de estas características.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, cuando nos referimos a este tipo de sociedades se habla de sociedades con participación estatal mayoritaria, normalmente, si es que tiene la mayor parte del paquete accionario.

Presidenta (SANTANA): Entonces, ¿cuál sería la moción, convencional?

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, sería “Sociedades donde el Municipio tenga participación” o “sociedades con participación del Municipio” para una mejor redacción.

Presidenta (SANTANA): Entonces, con la modificación quedaría así: *“Se considera obra pública municipal: todas las construcciones, conservaciones e instalaciones en general, que realice el Municipio por medio de sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, contratadas o con sociedades con participación del Municipio, por concesiones a terceros o por entidades de bien público.”*

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. Garramuño: Creo, señora presidenta, que cuando se habla de “mixta”, puede ser mixta bajo una gran variedad de formas de construir, por lo tanto esa palabra no queda mal.

O sea, coincido con que sean centralizadas, descentralizadas o autárquicas, no autónomas. Contratadas, que sería la forma común, a través de licitación pública, privada, concurso, adjudicación directa.

Puede ser mixta porque hay una participación del Estado, o porque esté construido con alguna asociación barrial pero con participación municipal, a través de la entrega de elementos o equipamiento. Las concesiones a terceros serían las obras que están dadas para ser construidas por un tercero con cierto tiempo de uso, como un camping o una ruta con cobro de peaje.

Y entidades de bien público son aquellas construcciones que realiza alguna entidad intermedia.

Por lo tanto, el texto podría quedar así: “reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, contratadas o mixtas, por concesiones a terceros o por entidad de bien público”.

Presidenta (SANTANA): Entonces, con la nueva moción quedaría el concepto de “mixtas” como se había tratado en comisión, no en el sentido de sociedad mixta sino un aprovechamiento mixto.

Leo nuevamente el artículo: “*Se considera obra pública municipal: todas las construcciones, conservaciones e instalaciones en general, que realice el Municipio por medio de sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas,...*”.

Sr. TAVARONE: En esa coma, señora presidenta, me parece que dejamos de hablar de reparticiones, es más conveniente poner un punto y coma, y no una coma. Porque cuando hablamos de contratados se está hablando de contratación de terceros para hacer la obra.

Cuando hablamos de mixtas, tal vez haya que aclarar “entidades mixtas” para diferenciarlo de “reparticiones”. Esa es la duda que subsiste en la redacción.

Presidenta (SANTANA): Sí, correcto.

Dice: “...*contratadas o mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público.*” Y la sugerencia es: “*contratadas o entidades mixtas*”.

Entonces queda: “*Se considera obra pública municipal todas las construcciones, conservaciones e instalaciones en general que realice el Municipio por medio de sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, contratadas o con entidades mixtas, con concesiones a terceros o por entidades de bien público.*”.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para decir, que en el término “entidades mixtas” como viene la frase, sonaría que son otras entidades fusionadas, a lo mejor, o en sociedad otras entidades, y no con el Municipio. Creo que el término correcto debería ser “mixta”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Voy a tratar de clarificar que es lo que entiendo por mixtas. Por ejemplo y actualmente está sucediendo con algún barrio de la ciudad donde estamos construyendo cordones cunetas, donde existe un aporte por la Municipalidad con equipos, desde el punto de vista técnico, con moldes y cemento y mano de obra que va colocada en parte por el barrio. Esa es una obra mixta donde el barrio aporta parte de los elementos y el Municipio otras partes. Y no es el mismo caso con entidades de bien público, porque en ese caso sería que la obra la haga directamente el barrio.

Entonces creo que la palabra justa es mixta, porque no estamos hablando de entidades, ni de sociedades. Estamos hablando de obras mixtas, donde toma una parte el privado o una asociación intermedia y una parte el Estado, a través de equipamiento o de la compra de materiales para hacer una obra de bien público.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Creo que la redacción que usted leyó está bien. Porque si el día de mañana hablamos de una empresa con participación municipal, no debe dejar de enmarcarse esta contratación dentro de lo que sería las concesiones a terceros. Entonces, en este marco creo que la redacción que fue planteada recién contiene la figura de la empresa con participación Municipal y la palabra mixta, como bien decía el convencional Garramuño, contempla esta posibilidad de una sociedad momentánea no formal, en este caso, una junta vecinal y el propio Municipio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Habiendo entendido el sentido que le quiere dar el convencional Garramuño, y entendiendo como se realizan las obras, sugiero que, cuando la norma habla de “...*reparticiones centralizadas o descentralizadas o autárquicas...*”, en vez de un punto y coma, un punto. “*Contratadas, mixtas con concesiones a terceros o por entidades de bien público.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Para aclarar que, cuando uno participa en este tipo de discusiones y solicita cuál ha sido el sentido y el alcance que se le ha querido dar a esta norma, es porque no he participado en la Comisión A. Y en segundo lugar, es importante que quede en el Diario de Sesiones cuál ha sido el verdadero espíritu que se ha querido dar el convencional a este tipo de articulado. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, el artículo tal cual ha sido leído por Presidencia.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

254.- RÉGIMEN (POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO)

Artículo 55

Sr. FONTE: “*Régimen. El Municipio establecerá anualmente un programa de obras públicas, en un todo de acuerdo, a la programación del presupuesto Municipal, y contemplando las prioridades que establezca el programa de presupuesto participativo, con el objeto de cubrir las necesidades de infraestructura y servicio de la ciudad. El Concejo Deliberante, dictará la ordenanza del régimen de obras públicas, y las normas de edificación y construcción al que deben ajustarse todas normas en el ejido urbano.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: El Concejo Deliberante “dicta” la ordenanza, no “dictará”, para hacer la corrección por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, disculpando lo que dijo la convencional. En realidad el Concejo Deliberante lo que hace es sancionar, no dicta. Es el término técnico de la palabra, si bien a lo mejor puede llegar a interpretarse que dicta una ordenanza, los actos administrativos son los que se dictan. Las ordenanzas y las leyes se sancionan. Eso en primer lugar.

Y en segundo lugar, como el artículo siguiente, guarda estricta relación a este artículo, directamente sugiero que de dos artículos, sea uno solo. Y quitar la palabra del segundo artículo, reiterativo al Municipio, que después de “ejido urbano” diga “Controla las obras públicas y privadas en sus etapas técnicas de ejecución, de acuerdo a la ordenanza que lo reglamente”. Para no hacer una temática de dos artículos que si mal no interpreto, se refiere a lo mismo.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción del convencional Villegas de fusionar los dos artículos. También hacer la corrección de “dicta”, por “sanciona”, y eliminar la palabra “el Municipio controla”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Se da lectura de la manera en que queda redactado.

Sr. FONTE: *“El Municipio establecerá anualmente un programa de obras públicas, en un todo de acuerdo, a la programación del presupuesto municipal, y contemplando las prioridades que establezca el programa de presupuesto participativo, con el objeto de cubrir las necesidades de infraestructura y servicio de la ciudad. El Concejo Deliberante, sancionará la ordenanza del régimen de obras públicas, y las normas de edificación y construcción a que debe ajustarse toda obra en el ejido urbano. Controla las obras públicas y privadas en sus etapas técnicas y de ejecución, de acuerdo a la ordenanza que lo reglamente.”*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo recientemente leído.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

255.-PREVENCIÓN SÍSMICA (POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO)

Artículo 56

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo de “Prevención Sísmica”.

Secretario (LOPEZ): *“Prevención Sísmica. Una ordenanza regula la creación y el funcionamiento de un organismo técnico que tiene a su cargo la formulación de políticas de prevención y atención sísmica. Estableciendo las condiciones técnicas sismo resistentes mínimas necesarias en las construcciones dentro del ejido urbano municipal.”*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el artículo tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

256.- INTEGRACIÓN (DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS AUXILIARES)

Artículo 185 y 186

Continúa en punto 428

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura del artículo “Integración”.

Secretario (BLANCO): *“El Municipio gestiona su participación activa en los grandes emprendimientos regionales, desde su elaboración e integra a los entes de administración y gestión con la Provincia y Nación.”*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales... Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, vuelvo a reiterar, lo que dije al momento en que estábamos constituidos en comisión, creo que el artículo propuesto puede llegar a estar incluido dentro de las competencias municipales, y si así no se encuentra incluido en forma expresa, porque en este momento no recuerdo el texto sancionado, solicitar -en todo caso, en su momento- la reconsideración; incorporarlo allí, y no hacer un nuevo articulado sobre este tema que hace a una competencia lisa y llanamente municipal.

Presidenta (SANTANA): Bien.

Para cerrar este tema, en tal caso, quedaría pendiente hasta que se compruebe en el tratamiento de las competencias.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: ¿Es para preguntar si el título “Integración”, en lo que menciona su articulado, tiene algo que ver con el anterior: “Prevención sísmica?”.

Presidenta (SANTANA): ¡No!

Sr. ZAMPELLA: Sí. Se iba a proponer algunos cambios en la redacción pero se entendía que era cómo iba a quedar conformado el instituto que se está planteando en prevención sísmica. Cuando se habló en comisión, de este tema, era la prevención sísmica y la integración de ese instituto, de no ser así entonces comparto lo que decía el convencional Villegas.

Presidenta (SANTANA): No, convencional, no es ese el caso.

Entonces, queda pendiente.

257.- SEGURIDAD PÚBLICA Y ASISTENCIA CIVIL (SEGURIDAD PÚBLICA Y ASISTENCIA CIVIL)

Artículo 103

Presidenta (SANTANA): continuamos con “Seguridad pública y asistencia civil”.

Secretario (LOPEZ): *“El Municipio promueve, planifica y ejecuta políticas destinadas a asegurar la prestación de servicios de seguridad y protección a los habitantes, prevención y asistencia directa ante situaciones de emergencia o catástrofe en concurrencia con las asociaciones gubernamentales y no gubernamentales creadas a tal fin. Convendrá con otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales la actualización de procedimientos, capacitación del personal y adquisición de elementos específicos de última generación que le permitan brindar en forma permanente un servicio eficiente”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, mediante este artículo le damos la debida importancia que tiene la prevención de catástrofes dentro de la jurisdicción municipal y la necesidad de que el Estado municipal garantice en caso de que ello, lamentablemente, pudiera llegar a ocurrir, los servicios de seguridad para los vecinos de nuestra ciudad.

En función de eso le damos, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, prioritaria importancia a la integración con otros organismos específicos con competencia en la materia ya sean estos de carácter provincial, nacional o internacional; también entendemos que una forma de prevenir es capacitar, en forma permanente, al personal que esté afectado a la prestación de estos servicios.

Por último, entendemos que es importante, habida cuenta de la evolución de la tecnología, la adquisición de elementos que permitan contar con una eficiente respuesta en caso de que se produjera algún tipo de catástrofe de cualquier naturaleza.

Por último entendemos de fundamental importancia esta norma dentro de la Carta Orgánica, porque en caso de catástrofe no estamos hoy seguros cuáles son las respuestas de la sociedad civil ante un evento y entendemos que debemos prepararnos permanentemente para hacer frente a algo que, Dios quiera, que no ocurra nunca. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En este caso es para emitir los fundamentos en cuanto al tema que estamos tocando que es “Seguridad pública y asistencia civil”, pero también dejar planteados algunos conceptos de “Prevención sísmica”, que fue un artículo ya votado y de un artículo que vendrá, porque creo que en su conjunto "La prevención sísmica, la seguridad pública y la defensa civil" están atadas, van unidas y de la mano.

En principio, quiero agradecer la colaboración que se ha tenido de una persona, que vive en la ciudad, como el profesor Noli, de quien tengo que decir fue mi profesor, en otras épocas, en otros lugares, y el destino quiso que nos encontremos acá.

Si bien en ese momento no lo entendía, porque no me llevaba muy bien con él, tengo que decir...

- *Risas*

Sr. ZAMPELLA: Que después de muchos años tengo que reconocer su trayectoria, teníamos nuestras grandes diferencias, pero tengo que reconocer su trayectoria.

Señora presidenta, ante este tema podemos decir que la creación y el desarrollo de la defensa civil en el mundo acompañó avances registrados no sólo por la acción de desastres de índole natural, como terremotos, huracanes, inundaciones, derrumbes y grandes incendios, sino que también evolucionó ante los avances registrados por el hombre en su capacidad de destruir y causar muertes. Efectivamente, las primeras organizaciones de defensa civil en el mundo entero correspondieron a la necesidad de proteger a las poblaciones civiles expuestas a los daños de la guerra.

En Argentina, simultáneamente a lo que ocurría en el resto del mundo, comienza a organizarse un incipiente sistema de defensa civil, tal es así que, en junio de 1939 se creó, en la órbita del Ejército Argentino, el Comando de Defensa Antiaérea de la Aeronáutica hasta que, por Decreto N° 8732 del 31 de diciembre de 1968, pasó a depender del Ministerio de Defensa, adoptando el actual nombre de Defensa Civil. A partir de ello comenzó a atender las necesidades de la comunidad ante desastres de cualquier origen, asentando las bases de una defensa civil moderna en el país.

A título informativo agregamos que el día 23 de noviembre de cada año se conmemora el Día Internacional de la Defensa Civil, en recordación del terremoto de Caucete, provincia de San Juan, ocurrido en esa fecha en el año 1977. Ejemplo vivo y latente, expuesto a la memoria de los argentinos como base de la tragedia desatada sin previo aviso, y responsabilidad que directamente acusa el accionar e importancia de la defensa civil.

Hoy en nuestra ciudad, a nadie escapa el altísimo riesgo sísmico al cual estamos expuestos, sólo basta con mirar alrededor de nuestras montañas y montes para ver claras señales del último sismo, allá por el año 1949.

Debemos adoptar una clara posición respecto a este tema, ya que de no estipular sus bases en esta Carta Magna, dejaríamos un frente abierto, casi imposible de cubrir para las generaciones futuras.

Dentro de los principios de la Defensa Civil es importante recordar que, la defensa civil es obra de todos: comunidad y Gobierno, y debe estar inserta, definitivamente, la presencia del hombre a través de normas, controles, recomendaciones y, especialmente, capacitación específica. Partamos de la base que “nadie debe hacer lo que no sabe hacer”, y mucho menos cuando está en riesgo la vida y los bienes de una comunidad.

Estas prioridades técnicas permitirán establecer prioridades, distribuir responsabilidades, identificar y asignar campos de acción y, por sobre todo, mitigar esos riesgos con la capacitación de sus integrantes y las distintas fuerzas que hacen al funcionamiento de la defensa civil como ser bomberos y Cruz Roja.

Tan amplio es el temario en defensa civil que podemos señalar, a título informativo, que la capacitación de toda una comunidad en el tema, requiere la participación de todos los niveles, comenzando por la enseñanza inicial y primaria, instruirse para ello es una acción invalorable que contribuye a la preservación de vidas y bienes, compromiso irrenunciable de la defensa civil no sólo en esta ciudad, sino en el mundo entero.

Sería importante seguir detallando ampliamente este punto que hace, tanto en nuestra ciudad como en toda la provincia, a la columna vertebral del sistema de defensa de nuestra comunidad, ya que estamos expuestos directamente, quienes vivimos en esta ciudad y provincia, a distintas situaciones que ponen en riesgo directo la vida de las personas, y ejemplos, no faltan.

A todo esto, y especialmente para aquellos que por distintos motivos no cuentan con la información al respecto, aprovecho la oportunidad que me brinda este ámbito, y también, mi actividad en una institución dependiente de la defensa, para poder expresar estos conceptos en un claro deseo, de que esta Convención Constituyente le dé, como a todos los otros temas importantes tratados en el recinto, la verdadera importancia que se merece por el bien de nuestra comunidad, la que normalmente está ajena a este tema, lo que me indica aun la importancia relevante de dejar sentada las bases generales, para que las generaciones futuras tengan el ámbito y los medios de poder capacitarse, instruirse y prepararse por medio del área o las áreas adecuadas ante estos hechos graves que puedan afectar la vida de nuestros ciudadanos o en cualquier momento.

Todos nos preguntamos tantas veces que es una emergencia, la misma se reduce a una simple pero contundente. Es una situación derivada de un siniestro, estrago o daño de origen natural, tecnológico accidental o provocado por las personas. En estos simples conceptos podemos definitivamente establecer qué grado de exposición tenemos quienes habitamos en esta ciudad y especialmente determinar qué grado de acción futura deseamos en este ámbito de la Defensa Civil para las generaciones venideras.

Sólo me resta aclarar, señora presidenta, y para conocimiento de los señores convencionales y comunidad en general, que Ushuaia no es ajena a un probable siniestro de origen natural, que pueda provocar daños incalculables a las personas, a su medio ambiente o a sus bienes materiales. Lo cual, si para alguien en este recinto pudiera resultar alarmista, es hora de que, como en tantos otros temas tratados y debatidos en el recinto, se diga absolutamente la verdad. Y ese concepto claro y contundente que expreso, ha distinguido a los miembros de esta Convención Constituyente. Sin distinción alguna, haciéndose eco expresamente de lo que necesita esencialmente nuestro pueblo, la verdad. Y por dura que sea ésta, si así pudiera llamarse y que suene a los oídos de nuestros vecinos, ésta es la verdad, estamos expuestos. Por lo cual no tengo la más mínima duda, que se dará en este recinto la respuesta adecuada a este tema crucial para la vida de quienes habitamos esta ciudad.

Por lo cual, sólo me resta indicar y con el fin de que las autoridades competentes de deban llevar la responsabilidad, irrenunciable en esta materia y especialmente, de las personas que en un futuro deban llevar la responsabilidad de liderar esta área crucial, que a título sólo informativo, pero como ejemplo determinante, no hay dos emergencias iguales. Cada una de ellas demanda su propia solución y cada solución, debe ser el producto de un especial esfuerzo, no sólo mental, sino físico para sus responsables. Esto requiere de conocimiento profesional, pericia y habilidad para pensar clara y lógicamente bajo las fuertes presiones de una emergencia.

Quiero para nuestra ciudad lo mejor en materia de Defensa Civil. Es una responsabilidad de todos, gobierno y pueblo determinar las acciones que hagan, que especialmente nuestros hijos estén preparados para cualquier situación que nos depare el destino. No nos olvidemos, señor presidente, Defensa Civil, somos todos. Gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Está a consideración de los señores convencionales la incorporación de “específicos”, después de “elementos” del artículo titulado “Seguridad pública y asistencia civil”.
-Se vota y es afirmativa.

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado por unanimidad.

258.- MANIFESTACIÓN

(Respecto de Integración)

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: A los efectos de adelantar una aclaración, que antes se mocionaba con respecto al artículo “Integración”, que el convencional Villegas hacía mención a las competencias, que ya nosotros habíamos tratado puntualmente, con respecto a las “Competencias exclusivas”, hacer mención que el inciso 21) de esas competencias ya aprobadas, textualmente dice: *“Concertar con la nación, provincias, municipios y comunas argentinas o extranjeras, todo tipo de convenios Inter. jurisdiccionales que tengan como fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local, pudiendo para ello, formar parte de organismos de carácter regional o interprovincial, nacionales e internacionales a cuya integración se ha llamado.”.*

Entiendo que éste sería el inciso que comprende el articulado de Integración, que no tratamos.

Presidente (RODRÍGUEZ): Está bien, cuando se dé tratamiento, se incorpora al tema.

259.- DEFENSA CIVIL (SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA CIVIL)

Artículo 104

Presidente (RODRÍGUEZ): Por Secretaría se dará lectura al artículo “Defensa Civil”.

Secretario (LOPEZ): *“Los vecinos y las instituciones públicas o privadas, no pueden eludir las responsabilidades que se les impone en el caso de conmoción pública por emergencia o catástrofe. En esos casos los organismos públicos municipales destinados a la defensa civil de la ciudad, tienen facultades para utilizar los bienes del Municipio, de las entidades prestatarias de los servicios públicos y de las asociaciones vecinales y de bien público.”*

Sr. FONTE: El artículo con las modificaciones: *“Defensa Civil. Los vecinos y las instituciones públicas o privadas, no pueden eludir las responsabilidades que se les impone en el caso de conmoción pública por emergencia o catástrofe. En esos casos los organismos públicos municipales destinados a la defensa civil de la ciudad, tienen facultades para utilizar los bienes del Municipio, y de entidades públicas prestatarias de servicios. Pueden requerir colaboración del personal municipal, organismos públicos y empresas privadas a los fines de ejercer el poder de policía en materia de defensa civil. El Municipio promoverá convenio con instituciones públicas y privadas.”*

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señor presidente, reiterando lo que decía momentos atrás un convencional, y entendiendo que la defensa civil somos todos, la norma que nos prestamos a sancionar; establece la responsabilidad indudable que tienen los vecinos y las instituciones, sean estas de defensa pública o privada de nuestra ciudad, en materia de defensa civil, estableciéndose la obligación de colaboración necesaria en caso de estado de conmoción pública por emergencia o catástrofe de cualquier naturaleza. También la norma como elemento de importancia, establece la facultad de los organismos municipales de aplicación, -que son autoridad de aplicación en la materia -, de utilizar los bienes de municipio o de las entidades prestatarias de servicios públicos, como así también de las asociaciones vecinales. También se lo faculta en caso de necesidad a requerir la colaboración de dependencias y del personal municipal como de entidades privadas.

En definitiva, señor presidente, esta norma se plasma en todos los principios a los que hacíamos referencia. Se establece claramente quién es la autoridad de aplicación y se rescata la facultad del Municipio de ejercer el poder de policía en la materia. Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señor presidente, es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino, y coincidir en su totalidad con lo fundamentado por los convencionales preopinantes, respecto a esta cuestión cuando tratemos más adelante los deberes de los vecinos. En el punto 8 figura específicamente “el deber de prestar servicios civiles por razones de seguridad y solidaridad”, creo que es básico en toda sociedad que se aprecie como tal, que cada una de las personas, vecinos que integramos la sociedad, puedan interpretar como un verdadero deber, el participar activamente en procura de la defensa de los intereses de la comunidad ante situaciones de emergencias o catástrofes como la señalada. Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Gracias señor presidente. Es para agregar que la jurisdicción en materia civil al día de la fecha, excede los límites de al jurisdicción de la ciudad, y se extiende al departamento, por ende, debemos recordar que el ejercicio de estas facultades del Municipio son concurrentes con la defensa Civil Provincial, e inclusive, debe integrarse con la Defensa Civil Municipal de la comuna de Tolhuin y de Río Grande también. Nada más, señor presidente.

Presidenta (RODRÍGUEZ): ¿Algún convencional desea hacer uso de la palabra?

Entonces, se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado.

260.- BOMBEROS VOLUNTARIOS (SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA CIVIL)

Artículo 105

Presidente (RODRÍGUEZ): Por Secretaría se dará lectura al artículo “Bomberos voluntarios”.

Secretario (BLANCO): *“Acorde a la responsabilidad primaria del Municipio en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad ante catástrofes, siniestros, incendios, de los bienes públicos y privados, se implementará mediante ordenanza pertinente un aporte destinado al sostenimiento de las asociaciones de bomberos voluntarios, debidamente acreditadas en la ciudad de Ushuaia”.*

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, es para adelantar el voto afirmativo desde el bloque Partido Federal Fueguino y nuestro acompañamiento a este artículo que establece la implementación por ordenanza del aporte destinado al sostenimiento de las asociaciones de bomberos voluntarios debidamente acreditadas en la ciudad. Esto lo sostenemos y defendemos porque merece ser impulsado desde el criterio altruista de la protección de los ciudadanos, porque ante lamentables experiencias que se han ido sucediendo en nuestra ciudad y teniendo en cuenta la efectiva y valiente actitud de nuestros bomberos voluntarios se habilita de por sí el soporte para aquellos que desde su altruismo y desinteresado aporte social destinan tiempo de sus vidas a la protección de sus propios vecinos. De allí que avalamos la oportuna posibilidad de habilitar la citada contribución que deberá ser fijada por ordenanza.

Hace solo cinco días, señor presidente, concurrimos al sentido homenaje en el que recordamos a Diego Sánchez, entre otros, el joven bombero que perdió su vida en un acto de absoluta solidaridad y abnegación. Por eso no podemos quedarnos sólo en el discurso en el que hicimos referencia a la lección que expresa la fidelidad al deber, la generosidad, y la entrega, dejando una estela de verdad y de bien.

Hoy tenemos la concreta oportunidad de reivindicar a los bomberos voluntarios más allá de los discursos, sancionando una norma positiva, como la que acompañamos, y que consideramos indispensable. Porque, en realidad, señor presidente, más que reivindicarlos, estamos favoreciendo a todos los vecinos de la ciudad, y estoy segura que bien vale la pena. Nada más.

Sr. Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para decir que para mí es un orgullo ser miembro de esta Convención Constituyente, especialmente porque entiendo que este es el ámbito donde el pueblo de Ushuaia determinó que se dicten las bases fundamentales para que, en forma de pilares, sostengan el futuro de los Ushuaienses y de aquellos que, por libre determinación, opten por habitar esta bendita tierra.

Pero debo decir que siento, profundamente, el mismo orgullo cuando debo manifestar que pertenezco a una institución como Bomberos Voluntarios. Sé que tal vez sea redundante expresar que abnegada labor desarrollan estos hombres y mujeres, mujeres y hombres, que como habitantes de esta misma ciudad se asocian, y se unen, formando este tipo de instituciones, pilares indiscutidos de la seguridad en su materia específica en nuestra ciudad.

Demás está decir de su sacrificada labor, de su entrega, de sus horas, días, años, vidas enteras, brindadas a proteger al prójimo, de cuidar nuestros bienes y de ofrendar sus vidas si es necesario. Ushuaia sabe de esto... y Soto y Sánchez nos lo recuerdan todos los días.

Que deba yo expresar cuan alto es el costo de mantener, equipar, capacitar, adquirir, prestar un servicio de emergencia, me parece un poco ilógico, y no deseo, señora presidenta, que se malinterprete mi posición, sino que como lo dije antes en el asunto correspondiente a Defensa Civil, en esta Constituyente sabemos decir la verdad, que es la cualidad intacta de los integrantes que la conforman.

Esto viene a colación que, como integrante de una Asociación de Bomberos, si bien tenemos la experiencia de saber en carne propia cual son nuestras necesidades y especialmente los costos de mantener estas instituciones, puede llegar a parecer una cuestión netamente de interés institucional incursionar en este delicado e importante tema.

Puede llegar a ser poco comprendido o raro, por así llamarlo, esta actitud, pero como persona de bien, y por compartir el sentimiento de los integrantes de la institución a la cual pertenezco, Bomberos Voluntarios zona norte, si bien esta Convención me da el marco legal de poder expresar nuestras necesidades como institución... me dice mi conciencia, que piensa igual al sentimiento que me transmiten mis bomberos voluntarios, que es algo tan lógico e irrenunciable para nuestra comunidad, que debatir en este ámbito cuál debe ser la respuesta de esta Convención Constituyente, no sólo iría contra las necesidades básicas de nuestra comunidad en materia de seguridad, sino que echaría por tierra todo concepto que posee nuestra comunidad de esas instituciones

Saben ustedes, señores convencionales, señora presidenta, cuál es nuestra necesidad como institución.

Saben ustedes, señores convencionales, cuál es la necesidad de nuestra gente.

Saben ustedes, señores convencionales que, por sobre todas las cosas, respetamos su responsable actitud al momento de votar.

Y es por eso, señora presidenta, que en este tema tan caro para los sentimientos de todos y especialmente los míos, solicito se me autorice a abstenerme de votar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Creo que este artículo que estamos a punto de aprobar, más allá de tener un carácter administrativo, conlleva un reconocimiento a lo que significa, para esta ciudad, los bomberos voluntarios. Está claro además, no solamente tener al señor Oscar Zampella entre nosotros como par, por su activa participación en un departamento de bomberos voluntarios de nuestra ciudad, sino también por el propio reconocimiento de lo que sería nuestra ciudad si no tuviera estos cuarteles de bomberos, ya que quedaríamos al alcance de cualquier siniestro, lo que podría ser fatal y con consecuencias incontenibles.

Teniendo en cuenta, además, que si no existiera este voluntariado que arriesga su vida por la salud de todos, le significaría una gran erogación a las administraciones públicas, porque la ciudad no pudo prescindir del cuartel de bomberos.

Teniendo en cuenta, además, la particular situación ígnea que tiene la ciudad considerando el riesgo por la precariedad de muchas construcciones, y por la forma en que se urbanizó -está claro que falta un fuerte trabajo para revertirlo-. Todas estas cuestiones hacen necesario que el Capítulo Bomberos Voluntarios sea tratado en forma particular.

Hay infinidad de organizaciones no gubernamentales en la ciudad que tienen su carácter de bien público, de trabajo hacia la comunidad en forma desinteresada, pero no podríamos vivir sin los bomberos voluntarios, son imprescindibles.

Por eso, señora presidenta, cuando debatimos este asunto en comisión, automáticamente tomamos la decisión política de acompañarlo, porque es necesario no sólo el reconocimiento sino la garantía necesaria como ciudadanos, que funcionen estas instituciones.

Por esta razón, no sólo el reconocimiento a todos los cuarteles de bomberos de nuestra ciudad, sino transmitirles, desde esta Convención, que interpretamos el sacrificio realizado todos estos años, por lo que seguiremos acompañándolos en este caso puntual, aprobando este artículo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino al texto propuesto, y celebrar, en cierto modo, el reconocimiento con jerarquía constitucional que hicimos a la labor que desarrollan los distintos cuarteles de bomberos voluntarios con asiento en esta ciudad de Ushuaia.

Si bien en lo referido a las diversas competencias en materia seguridad del ámbito municipal, se puede interpretar que son concurrentes con las de la Provincia, creo que ha sido voluntad manifiesta e inequívoca de todos los convencionales jerarquizar la labor desarrollada por hombres y mujeres pertenecientes a los cuarteles de bomberos voluntarios. Asimismo dejar en claro que es obligación del Municipio a través de la sanción de la ordenanza correspondiente, establecer y reconocer un aporte destinado al sostenimiento económico de dichas asociaciones.

Sabemos, señora presidenta, que este tiempo de actividad y el marco del Estado que en forma directa genera el doble de gastos en recursos humanos, en recursos técnicos ideo logística, que representa los gastos que día a día tienen las asociaciones civiles de bomberos voluntarios.

En ese sentido y dentro del marco de la realidad económica que nos toca vivir, seguramente, va a ser en cierto modo, alguna especie de militante, cuando el Concejo determine el aporte que corresponde a las asociaciones bomberiles, no queremos dejar ningún tipo de duda, de que ha sido voluntad de cada uno de los convencionales presentes, el reconocimiento a su tarea, y en consecuencia la obligación del Estado municipal de, no solamente colaborar sino, aportar los medios económicos, mínimos e indispensables. Nada más.

Presidente (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para manifestar mi total acuerdo con el artículo que se está fundamentando y decir que por más emotividad se le pueda poner a la fundamentación, ésta nunca va a ser justicia, ni aun en el más afiebrado fundamentador. Nunca se va a ser justicia con las palabras que se puedan decir, porque a veces las palabras nos sobran, pero tampoco salen en el momento oportuno y hablando de los bomberos y la entrega que éstos hacen a su comunidad, nunca va a ser suficiente lo que se diga.

Entonces, adelante en este artículo el voto de acompañamiento, pero definitivamente no voy a acompañar la moción solicitada por el convencional Zampella, porque quiero verlo levantar la mano, orgulloso sobre el artículo “Bomberos voluntarios”, especialmente sus hombres y los otros hombres que adhieren en forma voluntaria a la actividad de bombero, que quieren verlo levantar la mano.

Presidente (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ: Es para adherir a los fundamentos de los bomberos voluntarios, y a todos los trabajadores voluntarios y no voluntariados, son destacables en la comunidad, los que están en el hospital que muchas veces no se ven, y los que vemos desde hace muchos años a los bomberos voluntarios de Ushuaia, del centro. Después Ushuaia fue creciendo donde ha habido más cuarteles por extensión de la ciudad, que además no fue fácil entre ellos solucionar el tema porque, los que conocemos algo o hemos escuchado sabemos que no fue fácil la apertura y las jurisdicciones y el trabajo que han tenido que realizar en distintas actividades.

El otro día, concurrimos al homenaje que se hizo frente al galpón Guerra, donde había perdido la vida un joven bombero voluntario del cuartel que comanda Solari y que tiene mucho que ver con nuestro compañero de trabajo, Oscar Zampella, también se nombró a Soto, a quien no tuve el gusto de conocer y a otros bomberos que hoy han fallecido como en acto del deber como Minimi Enríquez y otros más antiguos de Ushuaia.

Nosotros destacamos a estos voluntarios, en una tarea muy especial, donde los vemos los fines de semanas, dejando las tareas familiares o de descanso, trabajando a full. Veía el otro día cuando nos trasladábamos, donde decía de la incorporación de nuevas máquinas para seguridad de esta zona Norte de la ciudad, como los barrios San Vicente, La Cantera y toda esa zona.

Entonces, estas son unas pequeñas palabras de reconocimiento para todos los bomberos de Ushuaia que aparentemente hoy están armonizando un trabajo que costó, al principio por las tradiciones de

estas instituciones. Y como decían los convencionales, darle el honor de que vote el convencional Zampella, así que deberá votar este artículo y no vamos adelantar su pedido de abstención.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Se ha hecho un reconocimiento en general, pero como ha sucedido en otros casos, con algunas entidades en lo particular, han estado participando en esta Convención. Se ha mencionado en su momento a Participación Ciudadana, Finisterrae y demás, creo que hace falta hacer mención expresa del cuartel de bomberos voluntarios zona norte, que ha tenido participación activa durante todo el proceso de la Convención, y seguramente lo tendrá hasta la finalización de la misma. Por supuesto que esta mención no es excluyente para el resto de los cuarteles de bomberos, que esperarán la sanción de este articulado de expresar en lo particular esta a cargo.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, en primer lugar la abstención del convencional Zampella.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera la moción.

Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el artículo titulado “Bomberos Voluntarios”.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

-Aplausos.

261.- DESARROLLO TERRITORIAL - PRINCIPIOS Y FINALIDADES (POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO)

Artículo 48

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tema “Desarrollo Territorial. Principios y Finalidades”.

Secretario (LOPEZ): *“Desarrollo Territorial. Principios y Finalidades. “El Municipio desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano y rural. Asegura y garantiza el mantenimiento y existencia de adecuados espacios y plazas públicas.*

La finalidad de los espacios públicos es:

- 1. garantizar un punto de reunión de los habitantes, de acceso libre y gratuito;*
- 2. posibilitar el intercambio dinámico de experiencias y vivencias entre los vecinos;*
- 3. asegurar la libre y pública expresión de los habitantes, en sus manifestaciones culturales, artísticas, educativas y políticas, cuidando el derecho de las minorías, el orden público y la convivencia pacífica;*
- 4. desarrollar la implantación de mercados y ferias públicas, promocionando su instalación mediante incentivos fiscales y cuasi fiscales adecuados”.*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Gracias, señora presidenta.

Quería hacer algunas consideraciones sobre la importancia de las casas y espacios verdes de nuestra ciudad. Voy a leer parte de un informe, ya que la propiedad intelectual tomo partida por todo el personal de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio. Pero creo que es importante destacar alguno de los conceptos de este trabajo.

En esta ciudad hablamos de espacios verdes, pero en realidad estamos hablando de plazas, nos estamos refiriendo verdaderamente a espacios físicos destinados no solamente para el uso del tiempo libre y la recreación de sus habitantes, sino también hablamos de espacios que sirven como reguladores hídricos, térmicos, y también de la erosión del suelo.

Estos espacios verdes son escenarios fundamentales para las relaciones entre los habitantes. Tiene grandes valores sociales, culturales, estéticos y/o paisajísticos.

La ciudad de Ushuaia debido a su vertiginoso crecimiento poblacional, elevada tasa de natalidad, y a una escasa planificación general, ha tenido el típico crecimiento enfermo, con asentamientos ilegales en tierras de baja habitabilidad de difícil acceso a los servicios esenciales, ocupando veras de arroyos, turbales, chorrillos, laderas de montañas, espacios verdes, etc. Todo esto produjo una degradación ambiental y un efecto directo no deseado, que es la disminución de la calidad de vida de las personas que habitan en esos lugares.

Gran parte de esos espacios físicos reservados como espacios verdes, fueron ocupados ilegalmente y afectados por la erosión antrópica, nos referimos directamente al desmonte, desbosque, eliminación de la cobertura vegetal. Modificaciones de pendientes, suelo erosionado, contaminación de suelo y sub suelo por efluentes cloacales. Por todo esto podríamos decir que muchos de estos espacios verdes, no poseen una sustentabilidad ecológica, ya que han sido modificados a tal punto con el pasar del tiempo- que ya nada queda de su sistema prístino u original. Esto es muy importante de destacar, ya que nosotros creemos que, desde el punto de vista ambiental, por ahí la solución no es desocupar los espacios ya declarados sino generar nuevos espacios que los reemplacen.

A pesar de todo esto todavía existen en nuestra ciudad ciertos espacios con un grado de deterioro y/o degradación casi inexistente, que no solo sirven como un recurso paisajístico sino que sirven como grandes pulmones dentro de la ciudad.

Lamentablemente de los más de noventa barrios podemos decir que no más de tres o cuatro tienen zona boscosa y vírgenes, y podemos hablar del barrio Andino, Los Morros, del Ecológico, un sector de Los Alakalufes, y creo no equivocarme si no hay otro, por eso es muy importante que entendamos la vital importancia de preservarlos, a perpetuidad, para las generaciones futuras.

Los espacios verdes de nuestra ciudad se encuentran distribuidos uniformemente dentro de todo el ejido, pero esa distribución no es equitativa ni es igualitaria ya que hay barrios que gozan de superficies adecuada para la función específica que estos requieren y hay otros barrios que no.

De acuerdo a las Naciones Unidas la capacidad de metros cuadrados adecuados por persona sería de catorce metros cuadrados (14 m²), y de acuerdo a lo exigido por la Ley Nacional de Mensura y el Código de Planeamiento Urbano, vigente al año del cual estamos hablando, hablamos de un diez por

ciento (10%) de las superficies desmensuradas.

Eso, a pesar de todo lo que hemos descripto anteriormente, en nuestra ciudad, se cumple. Tenemos la relación de espacios verdes con zonas urbanizadas, que mantienen este porcentaje, por ahí lo que faltaría es tomar conciencia que estos espacios verdes no sólo son espacios vacíos dentro de la ciudad sino que tienen que cumplir una función, motivo por el cual existen dentro de la trama urbana ya que los espacios verdes o las plazas forman parte de la historia fundacional de cualquier país, y sobre todo del nuestro, en ellos se construye la historia de un pueblo, las personas se relacionan y se socializan con los niños.

Por eso más allá de los valores naturales, estéticos, recreativos o ambientales, la trascendencia de los espacios verdes o plazas está hablando por su pertenencia a toda la sociedad. y a su carácter de herencia y legado a futuras generaciones. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Con respecto a este artículo tengo que decir que se refiere a uno de los problemas más importantes que aquejan a muchas ciudades y a sociedades, en distintos lugares de nuestro país y del mundo como, es la pérdida paulatina de los espacios públicos, en manos de entes privados. Se reivindica con este artículo el derecho de todos los vecinos a preservar y a mantener los espacios públicos como punto esencial de encuentro y reunión así como para el desarrollo de actividades deportivas, culturales o cívicas. Frente a la proliferación, en muchas ciudades, de grandes centros comerciales; privatización de plazas, o parques, mediante sistemas de concesión. Resulta necesario asegurar que los espacios públicos municipales estén libremente a disposición de los vecinos, fomentando así la creación de ferias o mercados públicos, el desarrollo de actividades culturales y el mantenimiento de espacio donde el pueblo pueda expresarse libremente y sin condicionamiento.

Los espacios públicos deben estar abiertos a todos sin distinción de clase social, edad o sexo, y constituyen el lugar democrático por excelencia. Posibilitan la expresión en libertad de conductas y necesidades de una pluralidad de actores sociales, el reconocimiento de diversidad de situaciones y la constitución de la percepción colectiva. En este sentido son portadores de identidad cultural y revisten un carácter simbólico que va más allá de cuestiones circunstanciales o de conveniencias sectoriales. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para solicitar a los convencionales autores, la adecuación de algunos títulos de estos dos artículos.

Propongo para el primero: “Espacios Públicos”, como título general: “Principios y Finalidades”; y para el segundo artículo: “Normas y Acciones Irrenunciables”.

Y me baso en esto, señor presidente: si bajo el título “Desarrollo Territorial” como se planteaba, hubiera otros aspectos que no fueran los espacios públicos, me parecería bien como título general, pero básicamente se habla de los espacios públicos y las normas y acciones que son irrenunciables por parte del Municipio. Por eso propongo la modificación.

-Se hace cargo de la Presidencia el convencional Sciurano.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Para decir, señor presidente, que no acompaño la propuesta, y voy a explicar el porqué. Porque esto es una cuestión técnica que hace a los profesionales de la arquitectura; el término correcto es el del título del capítulo que es “Desarrollo Territorial”, que abarca mucho más de lo que es la protección de espacios verdes o espacios públicos. Esto sería una parte de las consideraciones a tener en cuenta por el Municipio en lo que hace a una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano. Entonces, como el título es mucho más abarcativo.

En este sentido me atrevo a hablar, por lo que dijo la convencional Collavino, que también es arquitecta, que coincidimos en no cambiar este título. Hicimos hincapié en la defensa de los espacios públicos y, por otro lado, de los espacios verdes, como una parte importante de la política que debe llevar adelante el Municipio en cuanto a desarrollo territorial. Pero también hablamos de la implantación de mercados y ferias públicas.

En realidad el título correcto no es “espacios públicos” o “espacios verdes”, el título exacto para la comprensión de una política urbana y de planeamiento de una gestión en la ciudad es “Desarrollo Territorial”. Sería muy extenso explicar esta cuestión, pero así como los abogados muchas veces, nos corrigen y perfeccionan ciertos títulos de algunos artículos, desde nuestra profesión de arquitectas debemos decir que es el título correcto.

Presidente (SCIURANO): En consideración la moción del convencional Urruty, respecto a la modificación de los títulos.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Entiendo la fundamentación, parcialmente, no cabalmente.

En cuanto al segundo título “Irrenunciabilidad” sólo hace mención a una de las condiciones, también podría ser “Indelegabilidad”. Me parece que “Normas y Acciones Irrenunciables” es más abarcativo, y lo someto a consideración de las autoras, también.

Presidente (SCIURANO): Convencional, ¿usted quiere separar su moción en dos?.

Sr. URRUTY: Sí, por favor, señor presidente.

Presidente (SCIURANO): En consideración de los señores convencionales la moción de cambiar el título “Desarrollo territorial” por “Espacios Públicos”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

En segunda instancia, se pone en consideración la moción de cambiar el título “Principios y Finalidades” por “Normas y Acciones Indelegables”.

Sr. URRUTY: No, señor presidente, no. En cambio de “Irrenunciabilidad”, ese segundo artículo, para que se llame “Normas y Acciones Irrenunciables”. Si no Irrenunciabilidad no se sabe qué es.

Presidente (SCIURANO): Convencional, la confusión viene porque todavía no aprobamos el primer artículo.

En todo caso, cuando tratemos el artículo que usted menciona, vuelva a plantear la modificación.

Se va a votar el texto “Principios y Finalidades”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

262.- NORMAS Y ACCIONES IRRENUNCIABLES (POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO)

Artículo 49

Secretario (BLANCO): “Irrenunciabilidad. El Municipio ejercerá con carácter pleno irrenunciable e indelegable, las acciones relativas a planificación territorial y urbana y de protección ambiental debiendo establecer:

1. el régimen general de usos del suelo, subsuelo y espacio aéreo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad y seguridad de espacios públicos y privados;
2. el uso adecuado de los predios y la regulación y coordinación de las atribuciones urbanísticas de la propiedad de los mismos, las actividades y edificaciones que sobre ellos se establezcan, y la actividad administrativa en materia de ordenamiento y planificación territorial, quedando prohibida la construcción en zonas de reserva ambiental dispuestas por autoridad administrativa o judicial;
3. la fiscalización de las concesiones de usos de los espacios públicos, que deberán respetar los fines establecidos en el artículo precedente;
4. el uso del suelo, y el espacio de urbanización, respetando el interés público y el social de la propiedad, garantizando la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de la construcción colectiva del hábitat y la consecuente asignación de atributos urbanísticos al territorio.”.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: La moción es, en el artículo que se acaba de leer, que se denomine “Normas y acciones irrenunciables”

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Atento a que he conversado con las arquitectas que nos acompañan en esta convención y que consideran que no hay objeción al respecto, apoyamos la moción del convencional Urruty.

Presidente (SCIURANO): Está a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Urruty. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

Ahora ponemos a consideración de los señores convencionales el artículo anteriormente leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

263.- VECINOS (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 25

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para solicitar un cuarto intermedio de diez minutos, sobre bancas, porque el tema siguiente tiene que ver con “Vecinos”, para tratar de compatibilizar la normativa que tenemos en el dictamen.

Presidente (SCIURANO): Está a consideración de los señores convencionales la moción de la convencional Fadul.

-Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

- Es la hora 11 y 45.

-A la hora 12 y 40:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se da lectura al artículo de “Vecinos”.

Sr. FONTE: “Vecinos. Entiéndase por vecino a toda aquella persona con residencia efectiva en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia...”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es “entiéndese”.

Sr. FONTE: “Vecinos. Entiéndese por vecino a toda aquella persona con residencia efectiva en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, principal destinatario de la Carta Orgánica Municipal.”

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo “Vecinos”, que acaba de ser leído por Secretaría.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Pensé que se iba a leer todo el texto de los artículos. Quería fundamentar.

Presidenta (SANTANA): Disculpe convencional, no la escuché, ¿podría repetirlo?.

Sra. FADUL: Pensé que se iba a leer todo el articulado, o ¿es solamente la reforma de este artículo?.

Presidenta (SANTANA): Es de a uno. Estos dos leemos votamos y después leemos los otros.

Sra. FADUL: Quiero fundamentar brevemente.

Sr. ZAMPELLA: Un segundo, nada más. No es por la fundamentación, sino para decir que había dictámenes en minoría de este tema.

Presidenta (SANTANA): Sí convencional.

Sr. ZAMPELLA: Que si bien el término y la definición de vecino ha quedado consensuado. Pero había otros artículos, es para saber si después se les dará lectura. No a la definición pero si a la...

Presidenta (SANTANA): Si lo solicitan lo haremos, pero como se está consensuando, la idea era tener un solo texto.

Sr. ZAMPELLA: Perfecto señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul, y después el convencional Sciurano.

Sra. FADUL: Para exponer que los integrantes del bloque del Partido Federal Fueguino, abarcamos en nuestro dictamen como vecino, a toda aquella persona con residencia efectiva en nuestra ciudad.

La simpleza de este artículo, señora presidenta, tiene como contrapartida, el soporte de la amplitud lógica que buscamos con esta definición. Y vale hablar de simpleza en una ciudad cuya constitución social es prácticamente aluvional, y donde el tejido social se encuentra en constante construcción.

Nuestra intención es generar un criterio abarcativo, que permita la identificación de nuestros conciudadanos, para lograr una sociedad pluralista, saludable, abierta y sin discriminaciones, que no justifiquemos de ninguna manera.

Como bien lo estableciera esta Convención al establecer la naturaleza jurídica del Municipio, artículo que ya hemos votado, cuando sancionamos el artículo así denominado, se ha definido al mismo, reconociendo su indudable carácter sociológico, como una comunidad humana, vinculada por lazos de vecindad y arraigo. En virtud de ello, y en base a este concepto, ya incluido en el texto de nuestra Carta Orgánica, queda claro entonces, la necesidad de determinar quienes desde el punto de vista de esta Convención, son sin perjuicio de otros, los principales destinatarios de la misma. Por eso hemos consensuado con algunos convencionales, -esperando que la mayoría pueda acompañar esta postura-, la definición - por un lado -, de “vecino”, con esta característica innecesaria, de la residencia efectiva, y por otro lado el de habitante, que es toda aquella persona que se encuentra en la jurisdicción municipal, pero sin este requisito de la residencia como sí la requerimos para la figura del “Vecino”.

Luego teniendo en cuenta esta diferenciación, es que vamos a definir los derechos y los deberes que en algunos casos van a ser exclusivos para los vecinos, y en otros compartidos por los habitantes. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo “Vecinos”.
-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

264.- HABITANTES (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 26

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Habitante”.

Sr. FONTE: *“Habitante. Son habitantes de la ciudad, todas las personas que no acrediten los extremos de vecindad establecidos en el artículo precedente.”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

265.- DERECHOS DE LOS VECINOS Y HABITANTES (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 27

Sr. FONTE: *“Derechos y Deberes”. “Derechos de los Vecinos y Habitantes. Todas las personas gozan de los siguientes derechos conforme a las ordenanzas que reglamente su ejercicio a saber:*

1) al ambiente sano, al desarrollo sustentable, al deporte y recreación, a la educación, cultura, ciencia e investigación, tecnología y salud; 2) A la igualdad de trato y oportunidades; 3) A petitionar a las autoridades a obtener respuestas fundadas y a la motivación de los actos administrativos; 4) A informarse y ser informados; 5) A acceder equitativamente a los servicios públicos; 6) A la protección como consumidores o usuarios; 7) A la asistencia contra los que ejecuten actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, en los términos de esta Carta Orgánica; 8) A gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia”

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

266.- DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS VECINOS (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 28

Secretario (BLANCO): *“Derechos exclusivos de los vecinos. Artículo. Los vecinos, principales destinatarios de lo establecido por esta Carta Orgánica, artífices de la vida cotidiana y del destino común de la ciudad, razón de ser del Municipio, además de los enumerados precedentemente, gozan, conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio, de los siguientes derechos: 1) A participar políticamente en la vida comunitaria; 2) A constituir partidos políticos en el orden municipal; 3) A ser elegidos conforme a los requisitos establecidos en la Constitución provincial y esta Carta Orgánica; 4) A participar en la gestión y control de los servicios públicos; 5) A acceder a cargos públicos municipales; 6) A elegir autoridades conforme a los requisitos establecidos en la presente Carta Orgánica y normas que se dicten en su consecuencia”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Siguiendo los lineamientos políticos y jurídicos vertidos anteriormente por la convencional Fadul, la razón de ser de este articulado, que habla de la exclusividad de los derechos de los vecinos, es porque es intención de los convencionales diferenciar, en el ámbito municipal, el ejercicio de los derechos políticos que hacen a la realidad y al ámbito municipal de aquellos otros que se encuentran enumerados anteriormente, y que además se encuentran mencionados por la Constitución de la Nación y la Constitución de la Provincia.

Es importante el artículo en cuestión por cuanto es voluntad, y es el espíritu que le queremos dar

a esta norma, que los distintos mecanismos de participación política y comunitaria que hemos establecido, y que vamos a establecer, en esta Carta Orgánica sean ejercidos por quienes son los destinatarios del accionar público de la acción política municipal: nada más ni nada menos que los vecinos.

Por eso rescato la diferenciación hecha entre habitantes y vecinos, y hago hincapié en este articulado, específicamente. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Continuando con lo que ha dicho recién el convencional preopinante, quería decir de la importancia de este articulado de consenso, en esta definición, por un lado, de quién es vecino, y por otro lado las personas u habitantes, que podría ser, por ejemplo: "Un turista, que estuviera de paso por nuestra ciudad". Y la importancia de esta definición para dar carácter preferente al vecino, a todos nosotros como vecinos, que somos los que tenemos cosas para ganar o perder, y que era necesario esta diferenciación, como lo proponíamos en nuestro proyecto original de Carta Orgánica, de este bloque- por estas nuevas incorporaciones en lo que hace a los derechos de participación en lo que va a ser el presupuesto participativo, audiencias públicas, en lo que veamos sobre asociaciones vecinales, y dar este carácter preferente de participación a aquellos vecinos que definimos como “toda aquella persona que acredite efectiva residencia en nuestra ciudad.

Desde nuestro bloque, en principio, definíamos un mínimo arraigo de dos años. Entendemos y consensuamos este articulado en el sentido que todo aquel vecino, con residencia efectiva, pueda gozar de estos derechos de participación y derechos políticos que se expresan en el artículo que votaremos inmediatamente. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Simplemente, quería decir, señora presidenta, para agregar a los conceptos ya fundados al realizar este artículo que, cuando se habla de residencia se hace referencia al “ánimo”, a la intención que tiene una persona de echar raíces en un lugar determinado.

Por eso, en principio, entendimos esto en un sentido amplio, y hacemos mención al “ánimo” y no pedíamos en el texto original requisitos de residencia, porque entendíamos que con ese ánimo, con esa intención de cada una de las personas que quiere venir a contribuir al desarrollo de esta ciudad era suficiente. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales, el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

267.- DEBERES (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 29

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo “Deberes”.

Secretario (BLANCO): *“Deberes: Los vecinos y habitantes tienen los siguientes deberes: 1) cumplir con todos los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten; 2) honrar y defender la ciudad; 3) conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico cultural de la ciudad, y respetar los símbolos patrios; 4) contribuir en lo que corresponda a los gastos que demande la organización y funcionamiento del Municipio; 5) preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica de la ciudad y reparar los daños causados; 6) cuidar la salud como bien propio y social; 7) prestar servicios civiles por razones de seguridad y solidaridad; 8) actuar solidariamente en la vida comunitaria; 9) si fueren ciudadanos, contribuir a la defensa y el restablecimiento del orden institucional y de las autoridades municipales legítimas; 10) preservar los espacios y bienes del dominio público, reparar los que sean afectados y comprometerse a su custodia; 11) evitar toda forma de discriminación.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, respecto del punto referido a “*si fueren ciudadanos, contribuir a la defensa y el restablecimiento del orden institucional y de las autoridades municipales legítimas*”, dijimos que como habitante tiene ese derecho, no requiere la calidad de ciudadano, es un derecho-deber a nuestro modo de ver.

Entonces, limitarlo a la calidad de ciudadano es restringirlo desde el punto de vista técnico. Y restringir a un gran número de personas que puedan encontrarse en la ciudad por distintos motivos, y ante un hecho de naturaleza grave institucional que afecte la vigencia de las instituciones de la República, con esta redacción, en cierto modo, le estaríamos limitando el derecho a resistir.

Presidenta (SANTANA): ¿La moción es extraer la primer parte?

Sr. VILLEGAS: Sí, retirar “si fueren ciudadanos”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Podríamos dejar: “*...todos los habitantes contribuyen a la defensa y el restablecimiento del orden institucional.*”.

Presidenta (SANTANA): Eliminando el primer párrafo.

Por Secretaría damos lectura como queda ese inciso.

Secretario (BLANCO): *“inciso 9) Contribuir al reestablecimiento del orden institucional y de las autoridades municipales legítimas.”.*

Presidenta (SANTANA): Porque en el principio dice: “los vecinos y habitantes”. Por eso estaría comprendido en la corrección que usted sugiere.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, no sé si corresponde en este artículo, pero en todo caso habría que dejar la salvedad. Cuando uno se convierte en ciudadano naturalizado, uno tiene derecho a optar si va a tomar las armas para defender la bandera o no.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Si sirve de aclaración. Acá estamos refiriéndonos a la defensa y al restablecimiento del orden institucional, que necesariamente no significa recurrir a las armas en defensa de la Patria o de la República Argentina, ante un caso, por ejemplo, de una invasión extranjera, etcétera.

Acá estamos diciendo que pueden participar a través de los mecanismos institucionales o no, en defensa al reestablecimiento del orden institucional, que puede ser a través de la vía armada o a través de otra vía que puede ser institucional o de cualquier otra naturaleza.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Es para preguntarle al convencional Villegas. De qué otra manera se defiende, pero antes que me conteste quiero decir que en el artículo anterior, que ya está votado, hay cosas que son tácitas, acceder a cargos políticos, públicos municipales es un derecho de la Constitución, de constituir partidos políticos, tiene el derecho cualquier ciudadano de hacer un partido político municipal, como ha pasado y como nos prevé la Ley electoral provincial, si es para abundar, no hay problema.

Quiero preguntarle al convencional de qué manera se defiende el quebranto del orden institucional.

Señora presidenta, además, quiero darle la bienvenida a mi madre que ha venido de visita.

Presidenta (SANTANA): Bienvenida, señora.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Haber si se me interpreta. Estamos discutiendo derechos y deberes, en la parte dogmática de la Constitución local.

Los derechos y deberes establecidos para los habitantes ya se encuentran enumerados en forma clara y precisa a través de la Constitución nacional y la Constitución provincial. Pero ha sido fruto del consenso de los distintos bloques que hoy estamos representados aquí, establecer un articulado respecto de los derechos de los habitantes, pero también hacer la diferenciación de los derechos de los vecinos, esto es en base a los argumentos que habían dado las convencionales Fadul, Cambas y el suscripto, en el sentido de que, cuando hablamos exclusivamente de los vecinos, nos estamos refiriendo específicamente a poder participar activamente en la vida comunitaria que hace a los intereses de nuestra ciudad específicamente, que no lo puede llegar a tener un habitante, como puede ser, un hermano, un pariente que por circunstancias extraordinarias se puede llegar a encontrar en la ciudad Ushuaia.

Y respondiéndole, a cuando hacemos referencia al punto que traía a colación la convencional Collavino, que es contribuir a la defensa y al restablecimiento del orden institucional, queremos decir que, no necesariamente a través de la vía armada se puede llegar a contribuir a ese restablecimiento constitucional. Cualquier ciudadano puede plantear una acción judicial ante los órganos correspondientes, en defensa del restablecimiento de esas autoridades legítimas del Municipio. Por ejemplo, de una intervención ilegal e ilegítima. Esa también es una forma de contribuir al restablecimiento de las instituciones democráticas y legítimas del Municipio, sin que sea, a través de la vía armada. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para agregar que el restablecimiento del orden democrático, tiene diversos caminos y diversas acciones. Se puede defender o restablecer el orden democrático por medio no tradicionales o pacíficos, y aún liberar países como ocurrió en la India, en el caso del maestro Gandhi, por lo tanto son diversos los caminos institucionales o no, que se pueden optar para restablecer y defender el orden democrático constituido. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: En ningún momento dudo de la veracidad de lo que dijeron los dos convencionales preopinantes, pero tampoco podemos dejar de ver, que una de las formas de restablecer el orden institucional, puede ser la necesidad de convocar a la ciudadanía que está en condiciones de defender en forma armada a la Patria. Lo que simplemente estoy sugiriendo, es que así como en un articulado hemos dado el derecho bajo determinadas circunstancias a los extranjeros a votar, creo que aquí tenemos que preservarle el derecho que si cuando tomaron la ciudadanía, optaron por no tomar las armas, tenemos que mantenérselo. Simplemente fue una observación, dado que tengo conocimiento que es bastante dividida la aceptación o no de esa cláusula cuando adquieren la ciudadanía.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Disculpe señora presidenta, pero utilizaría el uso de la palabra después que quede finalizada la redacción de esta sugerencia, amén de recordar también que en el artículo ya aprobado de “Defensa del Orden Democrático”, en su último párrafo dice: “es deber de todo ciudadano, contribuir al restablecimiento del orden constitucional y sus autoridades legítimas”. Lo digo, por si esto aporta algo a la discusión que se está planteando sobre este tema.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, nada más es para agregar que en todo caso si ese derecho u opción ya está conferido, a aquellos extranjeros, que deciden adoptar la ciudadanía argentina. No es necesario que conste tal cláusula en la Carta Orgánica, en caso de ser necesario utilizarán ese derecho o lo ejercerán como corresponde. Si recuerdo que es obligación de todos los ciudadanos argentinos de defender a su bandera. Así que desde ese punto de vista es una carga pública, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Disculpeme convencional, no todos los ciudadanos tienen la obligación de defender la bandera, le voy a dar un ejemplo concreto. El día presencie la jura de mi marido cuando se convirtió en ciudadano argentino, los otros seis ciudadanos que juraron con él, respondieron que no a la pregunta si estaban de acuerdo en defender la bandera con el uso de armas, y sin impedimento de esto, los hicieron ciudadanos. Entonces creo que así como le estamos dando derecho, tenemos que preservarle los derechos adquiridos con anterioridad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora convencional simplemente quise decir que si hay una ley que lo contempla, esos derechos están suficientemente garantizados. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, por los términos vertidos por la convencional Collavino, apoyo mantener el inciso, tal cual en la redacción original que se leyó por Secretaría, creo que fueron suficientes los fundamentos de la convencional. Únicamente quería dejar esto asentado.

Presidenta (SANTANA): Damos lectura de como quedo ese inciso original.

Sr. FONTE: El inciso 9): “*contribuir a la defensa y al orden institucional, y de las...*”

Sra. CAMBAS: Quiero hacer una aclaración, en lo que a mi voto corresponde decir, que voy ha apoyar la redacción original cuando se dice: “*Si fuere ciudadano, contribuir a la defensa y el restablecimiento del*”

orden institucional y de las autoridades municipales legítimas”. Por lo que solicito, que si se modifica el inciso, desdoblar las dos opciones.

Presidenta (SANTANA): Desdoblamos este inciso en uno: el original “si fuere ciudadano”, y el otro, eliminando “si fuere ciudadano”.

Vamos a votar primero el original, que dice: “Si fuere ciudadano”.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Antes de proceder a la votación, quería sumarme a la fundamentación general que se han ido efectuando, sobre estos importantes artículos, y manifestar nuestro acuerdo.

Viene bien recordar que hace muchos años la Unión Cívica Radical ha venido trabajando legislativamente al respecto. Recordar que hace más de quince años se han presentado proyectos de similares características en el Concejo Deliberante, lamentablemente algunos de ellos terminaron yendo ha Archivo, no fueron tratados, oportunamente, en su momento, por falta de apoyo político, pero reivindicar este derecho y deber de los habitantes nos parece bien.

Más allá que algunos de estos incisos, cuando uno lee detenidamente “El honrar y defender la ciudad, el conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico” hacen al famoso arraigo que uno busca y quiere en todo vecino, habitante, en toda persona, en todo ser humano que esté en la ciudad de Ushuaia.

Esas condiciones, realmente, se sienten, mas que se pueden llegar a obligar a través de la letra de un articulado. Pero, de todos modos, nos parece bien que nuestra Carta Orgánica contemple esta situación, sea parte de lectura y espero podamos contribuir a favorecer este famoso arraigo del que tanto hablamos para nuestra ciudad.

Presidenta (SANTANA): En primer lugar, se pone a consideración de los señores convencionales el artículo sin modificaciones.

Sr. URRUTY: El inciso.

Presidenta (SANTANA): Donde está aclarado que el inciso dice “si fuere ciudadano” o “si fuese ciudadano”.

Sr. URRUTY: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Yo, también, más adelante, quiero hacer una enmienda de uno de los incisos. ¿No sé si corresponde que lo haga ahora?

Presidenta (SANTANA): Sí. Dígalo, convencional.

Sr. URRUTY: Como no era en relación a este inciso, quería agotar la discusión sobre esto, primero.

Presidenta (SANTANA): Bueno, entonces votamos el inciso en primer lugar, para ver como queda. El primer inciso es la redacción original que dice: “Si fuese ciudadano”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Entonces el otro inciso que quita “Si fuese ciudadano”, y queda con la redacción como continúa.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Prospera. Queda el artículo de la otra manera, el inciso.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

¿De qué inciso quiere observar, convencional?

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para hacer un análisis del Inciso 7).

Presidenta (SANTANA): ¿El original, o el modificado?

Sr. URRUTY: Señora presidenta, por favor, le ruego que me lea el modificado.

Secretario (BLANCO): La numeración.

Porque, sería... el otro ¿prestar servicios?

Sr. URRUTY: No, el que cuida la salud.

Secretario (BLANCO): “*Cuidar la salud como bien propio y social*”.

Sr. URRUTY: Quisiera enmendarlo, agregando a esa frase lo siguiente: “*especialmente cuando de tal conducta puede depender la salud de otras personas*”. Quiero hacer dos explicaciones sobre este tema.

El resto de los deberes que estamos planteando en este artículo tienen un régimen de sanciones por su incumplimiento, el de cuidar la salud me parece que no lo tendría y es mas un imperativo moral que hace la Carta Orgánica hacia los vecinos de cuidar su salud como bien propio y social, no privarle a la sociedad su trabajo y su desempeño, pero, a la vez, creo que quedaría más claramente expresado el imperativo cuando se dice “especialmente cuando de ese cuidado de la salud puede depender la salud de otras personas”.

Presidenta (SANTANA): ¿Usted no lo interpreta que se incluye en lo social?

Sr. URRUTY: Me parece más explicativo si se le agregara: “*especialmente cuando de tal conducta pueda depender la salud de otras personas*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: ¿Señor convencional Urruty, no le parece que, cuando hablamos de preservar el ambiente, evitar la contaminación, y participar en la defensa ecológica, estamos cubriendo lo propuesto por usted?

Sr. URRUTY: No.

Presidenta (SANTANA): Perdón, les solicito que no dialoguen.

Recuerden el Reglamento, diríjense a la Presidencia.

Sra. COLLAVINO: ¿Señora presidenta, por favor, podría pedirle al convencional Urruty si podría ser un poco más amplio en su respuesta?.

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional Urruty, desea responder la inquietud de la convencional Collavino?

Sr. URRUTY: ¡Por supuesto! Si lo que estoy tratando de hacer es perfeccionar ese inciso de forma tal que quede más explicado, señora presidenta.

Se dice que “es un deber de todas las personas, vecinos y habitantes, cuidar la salud como bien propio y social, especialmente cuando de tal conducta dependa la salud de otras personas. Me estoy refiriendo particularmente, señora presidenta, a las enfermedades que puedan contagiar a los demás.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Justamente, señora presidenta, siguiendo la línea de pensamiento, por ejemplo, cuando hablamos de contagios, gracias a Dios el cólera no llegó aquí, pero estar conectados a la cloaca en forma reglamentaria es una forma de cuidar la salud y tomarla como una cuestión social; mantener el perro vacunado es una forma de entender la salud como un bien social; sacar la basura perfectamente embolsada es una forma de preservar la salud. Por eso me atreví a sugerir que con el inciso 5), a mí entender, cubríamos lo propuesto oportunamente.

- *El convencional Rodríguez se hace cargo de la Presidencia.*

Presidente (Rodríguez): Tiene la palabra la convencional Santana.

Sra. SANTANA: Señor presidente, quise bajar a la banca para referirme a este tema, para ver si es como lo entiendo.

Cuando hablamos de bien social, nos referimos a que el cuidado de su salud, también lo va a hacer para preservarlo para los demás; creo que es comprensivo del concepto que usted está queriendo explicar, convencional. Sólo que no está tan detallado, sino que está condensado en decir “la salud como un bien propio y social”, por todo lo que implica el cuidado propio de la salud a la sociedad en la que estoy inserto como ciudadano, como habitante, como vecino.

Lo que se pretendió en este inciso es hacerlo lo más sintético posible, y creo que si la explicación que damos aquí, que queda en la Versión Taquigráfica, entiende que apunta a eso, no haría falta introducir la modificación, si es que usted lo considera, es simplemente una sugerencia. Gracias, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Desde luego que es mucho más claro ahora que cuando se planteó, señora presidenta, pero de todas maneras, siendo apenas diez palabras, que no hacen más que aclarar en el sentido que la norma se entendió, quiero poner en consideración de mis pares la pequeña enmienda, que lo único que hace es reforzar el criterio, que dice: “Especialmente, cuando de tal conducta pueda depender la salud de otras personas.”

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Urruty de introducir una enmienda a este inciso.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

A continuación, queda considerar el artículo completo, en general y en particular, con las enmiendas realizadas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

268.- DERECHOS Y DEBERES NO ENUMERADOS (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 34

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, les recuerdo que haremos un cuarto intermedio hasta las 14:30.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito la aprobación del artículo que le sigue ya que guarda estricta relación con los derechos y deberes de los vecinos.

Se trata de una cláusula absolutamente garantista, referida a dejar asentado, con un contenido similar al de la Constitución de la Provincia y de la Nación, que los derechos y deberes enunciados en esta Carta Orgánica no son taxativos, ni implican el desconocimiento o la negación de otros derechos que surjan de la forma democrática de Gobierno. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Bien, hay una moción de continuar con estos artículos que quedan, que son tres, para terminar con este dictamen.

Si los señores convencionales están de acuerdo, continuamos.

- *Asentimiento.*

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura a “Derechos y Deberes no Enumerados”.

Secretario (BLANCO): Dice así: *“Derechos y deberes no enumerados: Los derechos y deberes precedentemente enunciados no son taxativos sino meramente enunciativos. De ninguna manera importan la negación de los demás derechos reconocidos por esta Carta Orgánica o que surjan, implícita o explícitamente de la forma democrática de Gobierno y de la condición de vecinos o habitantes de esta ciudad.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para solicitar una moción y ponerlo a consideración de los demás convencionales y posteriormente fundamentarlo, antes de proceder a la votación, porque entiendo que debe estar plasmado.

Presidente (SANTANA): La moción concreta de su propuesta es en derechos y deberes enumerados.

Por Secretaría se da lectura al Asunto N° 086/02

Secretario (BLANCO): *“Deberes enumerados. Alcance. Remisión. Los derechos enumerados y reconocidos por esta Carta Orgánica no importan la negación de los demás que se deriven de ella, de la democrática de gobierno y de la condición de vecino. Quedan reproducidos en la órbita de la competencia municipal, todos los derechos y garantías reconocidos y establecidos en la Constitución nacional, los Tratados Internacionales y en la Constitución provincial.”.*

“Otros deberes. Los partidos políticos, sus afiliados y demás organizaciones realizan sus campañas preservando los espacios y bienes del dominio público y privado y reparan los que afectan. Todo transeúnte se conduce con respeto por las normas de la ciudad y repara los daños que le ocasiona.”.

Presidente (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta. Al encontrarnos como convencionales constituyentes ante este tema tan importante y tan delicado a la vez, como lo es el definir al vecino de nuestra ciudad, con los deberes y derechos que hacen a la esencia de nuestra convivencia en Ushuaia, no podemos menos que

decir que para este bloque de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, el ser humano es el centro y destinatario de todas las acciones y políticas que se generan y promueven por el Municipio y de las normas establecidas en la presente Carta Orgánica.

En tal sentido, señora presidenta, digo que los derechos de mis vecinos son derechos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos. Nos permiten desarrollar y emplear íntegramente nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestro talento y nuestra conciencia para satisfacer nuestras necesidades. Se basan en la dignidad y el valor inherentes de cada ser humano.

Estos derechos y deberes, señora presidenta, surgieron con la vida misma y han ido evolucionando en la medida en que las mujeres y los varones fueron comprendiendo que no se pueden dejar de respetar.

Nuestros derechos y deberes, por que también somos vecinos, señora presidenta, no deben dejar de ser iguales a los declarados como derechos y deberes humanos, los cuales enumeran entre otros a los universales: que dice, todas las personas, sin ningún tipo de diferencias, deben gozar de sus derechos. Los intransferibles: los cuales se refieren a que no se pueden quitar, vender, canjear o transmitir los derechos de ninguna persona.

Inviolables: ninguna persona, autoridad o poder puede decidir que los derechos no tengan vigencia.

Imprescriptibles: no pierden validez con el paso del tiempo.

La negación de los derechos y deberes de los vecinos y sus libertades fundamentales no es sólo una tragedia individual y personal, señora presidenta, sino que además crea condiciones de intranquilidad social y política, al lanzar semillas de violencia y de conflicto entre las sociedades y las naciones y en el seno de cada una de ellas. La mayoría de los Estados han reconocido la importancia de los derechos, aunque no siempre se han respetado totalmente y todavía hoy, no todos los seres humanos los gozan plenamente.

Como figura en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, la libertad, la justicia y la paz sólo serán posibles en un mundo donde se respetan los derechos humanos.

Deberá ser un objetivo supremo en la redacción de nuestra Carta Orgánica municipal: el respeto de la dignidad de todas las personas, y en tal sentido podemos decir señora presidenta, que todas las personas tienen los mismos derechos universales: la libertad, la igualdad, la no discriminación.

Debemos dejar planteados en nuestra Carta Magna, los derechos y deberes como idioma común de la buena vecindad es necesario instaurar una cultura de los derechos y deberes y favorecer el pleno ejercicio de los mismos, enseñar los derechos Y deberes, constituir una red a favor de ellos y fomentar en todo el municipio el respeto por estos derechos. Asimismo será una responsabilidad de todos instaurar los derechos de la mujer, estos son derechos humanos y estos tienen como objetivo: combatir todas las formas de violencia, contra la mujer, lograr la plena participación de las mujeres en el desarrollo y la promoción de la igualdad de sexos y a las iniciativas locales para la promoción de los derechos de la mujer.

Señora Presidenta, creo firmemente que con esta Convención Constituyente hemos Iniciado el camino hacia el futuro, con deberes y derechos de nuestros vecinos, para ser manifestados en democracia y con desarrollo y es por eso que decimos que el derecho a vivir en democracia y con desarrollo pone en el centro de todas las actividades al ser humano. Las instituciones democráticas deben dar lugar a una sociedad pluralista mediante la participación comunitaria. Es por eso que tenemos que conocer nuestros derechos y nuestras obligaciones. Tenemos que observar y hacer observar los derechos. Tenemos que reconocer cuando se viola una obligación o un derecho. Tenemos que hacer todo lo que esté a nuestro alcance, individualmente o en grupo, para que se respeten los derechos de los demás.

Nuestro objetivo principal como vecinos señora presidenta, debe: dignidad de todas las personas, hacer que los derechos se cumplan}, tanto los gobiernos como las personas tienen que cumplir con el deber y la obligación de respetar y proteger los derechos.

Para finalizar señora presidenta, debo decir que ojalá nunca, ni un día en nuestra vida, los seres humanos nos despertemos y nos demos cuenta que hemos perdido nuestros derechos, también nuestros deberes, estos van de la mano; por que de ocurrir esto, nadie nos podrá devolver los mismos, ese día si ocurriera, nos daríamos por enterados, cuanto los necesitamos para poder vivir y si nos damos cuenta que los necesitamos no debemos salir a buscarlos, ni que nadie nos busque nuestros derechos y deberes, solo los podremos volver a encontrar nosotros por que estos son imprescriptibles e inviolables por eso nadie los pudo haber sacado y no pueden desaparecer con el tiempo.

Pero nos falta hacernos una pregunta; ¿estamos preparados para cuidar los Derechos de los demás, yo creo que si señora presidenta, y si seguimos sin verlos, mirémonos a un espejo, y -por fin los encontraremos!, los derechos y deberes están siempre dentro nuestro.

Es por eso que desde este bloque creemos que La clave para promover el respeto de los deberes y derechos está en que cada persona tenga conciencia de sus derechos y los difunda en la comunidad a la que pertenezca. En este caso La comunidad es Ushuaia. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

269.- CONSULTORES (DISPOSICIONES COMUNES)

Artículo 166

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Consultores”.

Secretario (BLANCO): “*Consultores. El Municipio en caso de requerir asesoramiento para proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta como consultores preferenciales a técnicos, profesionales, y entidades intermedias de la ciudad, con reconocida competencia y acorde con los requerimientos y necesidades de cada caso, como así mismo a las universidades con presencia institucional educativa en la provincia..*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Solamente es para decir que este artículo es de gran importancia, porque le da preferencia a cualquier tipo de consultoría, en la que profesionales o técnicos locales, de reconocida competencia, puedan intervenir. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, por como está redactado el artículo nosotros no lo vamos a acompañar desde el bloque Popular Fueguino por lo siguiente, creemos que es importante dejar asentado la preferencia a la consulta técnica de profesionales, o entidades, que habiten y no tengan el domicilio constituido en nuestra localidad, es decir en nuestra comunidad. Pero al igual que cuando tratamos el tema de “La preferencia para las contrataciones de empresas radicadas en nuestra comunidad” decíamos que era importante establecer que siempre y cuando se diera en la oferta igualdad económica y técnica, en consecuencia, para poder acompañar el proyecto de mayoría traído a esta sesión, simplemente quisiéramos incorporarle que esa preferencia a técnicos, profesionales, y entidades intermedias de la ciudad, se realice en la medida en que las condiciones técnicas y económicas de la oferta sean iguales, porque sino estaríamos renunciando a la posibilidad de tener aportes técnicos que pueden venir de organismos gubernamentales o no gubernamentales que no tengan asiento en nuestra comunidad y que más allá que nos guste, por allí, destacar la experiencia y la jerarquía de nuestros técnicos y profesionales sería un acto de soberbia, que nuestra comunidad no se lo merece, desconocer que en otros lugares del país existen también organismos técnicos y profesionales especializados en las distintas materias que por el hecho de no radicar en nuestra comunidad no nos puedan llegar a prestar sus servicios que son tan necesarios para poder llevar a cabo una labor eficiente en la gestión municipal. Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella, en primer lugar; luego está anotado el convencional Tavarone, y ahora lo anoto convencional Rodríguez.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

En este caso disiento con el convencional Villegas en cuanto a lo que acaba de formular. Entiendo que este artículo está planteado desde la órbita que el Municipio, en caso de requerir asesoramiento, deberá dar prioridad a las instituciones que se encuentran en esta ciudad.

Estuve en la redacción de este asunto, era uno de los temas que contaba el proyecto inicial de la Agrupación Provincial para esta Carta Orgánica, incluso decía de poner preferentemente a los técnicos de la Universidad "San Juan Bosco"; cosa que, en el debate, entendimos que debe ser de toda la presencia. Pero es también, un poco como para realzar todo lo que tiene esta comunidad en cuanto a material intelectual, de las personas que aquí lo habitan, y en caso de no contar con el apoyo técnico que requiera la Municipalidad de Ushuaia para un tema específico, por supuesto que la Municipalidad no va a quedar atada de no poder contratar a un organismo externo, ya sea de nuestra provincia, de nuestro país, incluso desde otro punto de nuestro mundo, en cualquier lugar puede contratar, nadie se lo va a prohibir. Sí es, a lo mejor, dejar planteado, justamente, que se realce –vuelvo a repetir- las virtudes que tenga nuestra gente, que muchas veces, y ya lo han planteado en oportunidades, de concurrir a lo que se está llevando adelante como “Plan estratégico de la ciudad de Ushuaia”, hubo muchos profesionales que a lo mejor formularon, en tono de crítica, que no se haya contratado gente capacitada de nuestra ciudad para llevar adelante el mismo; entonces, esto dejaría un poco de lado tal cuestión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, entiendo que la redacción de la norma no excluye otros asesoramientos, dice que se tiene en cuenta con carácter preferencial a consultores y técnicos profesionales de entidades intermedias de la ciudad. Y además, dice el primer párrafo de la norma, o la primera la oración de la norma, dice: “en caso de requerir asesoramiento”, es decir es una norma abierta y no excluye para nada de existir algún tipo de especialización que no se encuentre en la ciudad de Ushuaia, el requerirlo en otro lugar o en otra institución. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: No. Ahí me fue más o menos aclarado, por el convencional Tavarone, con el término “preferentemente”, tenía una duda, que se mezclaba con temas que habíamos sancionado antes, con relación a los consejos y a contrataciones. Estaba mezclado intelectualmente con eso, y el convencional Tavarone me lo aclaró.

Quería hacer moción concreta de lo que había dicho, porque si lo que sigue es corto y no tiene discusión, que se lea y se vote; de lo contrario hago moción concreta para que se pase a cuarto intermedio, pues no nos dará tiempo para volver a una hora adecuada de otras tramitaciones.

Presidenta (SANTANA): Bien. Para aclararle convencional, votamos este tema de “Consultores” y queda “Responsabilidad”, que son dos artículos cortos.

Sr. RODRÍGUEZ: Es corto el texto pero la discusión va a ser larga.

Presidenta (SANTANA): Bueno, no lo puedo evitar, convencional.

Sr. RODRÍGUEZ: Por eso hacía moción concreta, si los convencionales están de acuerdo, para pasar a cuarto intermedio y continuar después porque esto va a durar media hora tranquilamente, según los que pidan la palabra, sin mirar a nadie a la nuca. Gracias, señora presidenta.

- Risas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que el convencional estará mirando para adelante, hacia la Presidencia.

Presidenta (SANTANA): Sí, sí. Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Este artículo, señora presidenta, a nuestro entender, está ligado al “compre local”.

En la revisión que efectúo de algunos artículos ya aprobados, que traje a colocación varias veces, quiero hacer mención especial al de “Economía local” referido a que tienen prioridad los bienes o servicios de producción nacional; el de “Contrataciones”, que en igualdad de condiciones y eficiencias son preferentes las empresas locales que generen empleo local; el “Desarrollo local” donde se promueve la capacitación, formación y desarrollo de profesionales locales.

Es decir, la aplicación de estos principios seguramente va a dar una oferta adecuada de consultores en una amplia gama de servicios profesionales para que el Municipio, en caso de necesitarlo, pueda contar con ellos.

En este orden de cosas, con respecto al artículo “Consultores”, sigue complementando esta idea que la Carta Orgánica maneja, insisto, con el “compre local” o tengamos prioridad sobre todo lo radicado en Ushuaia.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo “Consultores” tal como fue leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

**270.- RESPONSABILIDAD (PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES)
CÓDIGO DE ÉTICA (ORGANIZACIÓN DE RÉGIMEN MUNICIPAL – DEL
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)**

Artículo 44 y 164

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Responsabilidad”.

Dice así: *“Todos los funcionarios y empleados del Municipio de la ciudad de Ushuaia, son responsables civil, penal y administrativamente y tendrán obligación de resarcir todo perjuicio económico ocasionado que derive del mal desempeño de sus funciones.”*

“El Concejo Deliberante sanciona un Código de Ética para el ejercicio de la función pública, conforme a los principios y disposiciones de esta Carta Orgánica.”

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Creo que en el primer artículo de “Responsabilidad” se está olvidando el último párrafo que habíamos agregado y que expresaba: *“El Estado municipal será responsable por los actos de sus agentes realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones y estará obligado a promover acción de repetición contra los que resultaren responsables”*.

Presidenta (SANTANA): Bien. Ese es el texto modificado, acordado en el cuarto intermedio, por eso retiramos esta segunda parte.

Por Secretaría se dará lectura.

Secretario (BLANCO): *“El Estado municipal será responsable por los actos de sus agentes realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones y estará obligado a promover acción de repetición contra los que resultaren responsables.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para agregar “agentes y funcionarios”.

En primer término el texto habla de la responsabilidad personal.

Sra. FADUL: “Todos los funcionarios y empleados del Municipio”. La primera parte queda como en el artículo original; la segunda es ésta.

Sr. VILLEGAS: Claro, sin ánimo de entrar en diálogo con la convencional preopinante, le agregaría al segundo texto propuesto, también, la palabra “funcionarios” porque son dos cosas distintas.

Presidenta (SANTANA): De acuerdo, se agrega “funcionarios”, entonces.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Solicito se lea el artículo completo.

Presidenta (SANTANA): Dice así: *“Todos los funcionarios y empleados del Municipio de la ciudad de Ushuaia, son responsables civil, penal y administrativamente y tendrán obligación de resarcir todo perjuicio económico ocasionado que derive del mal desempeño de sus funciones.”*

“El Estado municipal será responsable por los actos de sus funcionarios y agentes realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones y estará obligado a promover acción de repetición contra los que resultaren responsables.”

Sra. COLLAVINO: Solicito, señora presidenta, dos aclaraciones, si me permiten.

Primero, no entiendo el concepto de la segunda parte cuando habla de “repetición”, no sé a qué se refiere. Y en la primera parte, cuando habla de “resarcir”, ¿se está dando al agente municipal la obligación de resarcir con sus bienes?

Presidenta (SANTANA): Vamos a ordenar, así se hacen las explicaciones correspondientes. ¿El texto le quedó claro como lo leímos?

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: El articulado propuesto se divide en dos partes. Por un lado, habla de la responsabilidad personal que tienen los funcionarios y empleados del Municipio, que hace a una responsabilidad civil, una responsabilidad pecuniaria, una responsabilidad penal y administrativa, que también puede ser pecuniaria y, de acuerdo a lo conversado con el convencional Tavarone, vendría hacer referencia a la responsabilidad que pueda surgir de un juicio de cuentas llevado a cabo por un Tribunal de Cuenta o el Órgano de contralor que establezcamos.

La causa, es el mal desempeño de sus funciones, que traducido en otras palabras significaría el cumplimiento irregular o el incumplimiento manifiesto de las obligaciones que surjan de las ordenanzas que se dicten, en consecuencia, de esta Carta Orgánica o de obligaciones constitucionales o de otra naturaleza.

En segundo lugar, se refiere a la responsabilidad civil del Municipio, por los actos o los perjuicios que ocasionen los funcionarios y los empleados en el ejercicio de sus funciones. Es una responsabilidad que ya está establecida en el 1112 o 1113 del Código Civil.

Y cuando se habla de repeticiones, es decir, la facultad que va a tener el Municipio de ejercer acciones de repetición en contra de los funcionarios. Significa que, si el Estado municipal ante un juicio civil ha tenido que pagar una suma de dinero a terceros por un ejercicio irregular o mal desempeño en la función pública de un empleado o de un funcionario, después va a ser obligación de ese Estado municipal a través de sus distintas manifestaciones, ejercer la acción de repetición. Es decir, iniciarle un juicio a ese funcionario o empleado ha que pague lo que él ha tenido que pagar como consecuencia de ese accionar ilegal. No sé si se entiende.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: La parte de juicio de repetición me quedó claro. Con respecto a la primera parte, no estoy en contra, pero sí me parece, que tendría que comenzar a regir una vez que el empleado municipal tenga el convenio, el reglamento o lo que corresponda, donde se establezcan derechos, obligaciones y deberes, ya que hoy, de acuerdo a la 22.140, muchas veces el empleado queda expuesto, porque tiene obligación de cumplir, por ejemplo, una orden verbal.

Entonces, me parecería como un acto de justicia que esto empiece a regir a la vez que garantizamos los derechos, deberes y obligaciones de los empleados.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: No obstante este artículo que estamos debatiendo, va a venir más adelante el tema “Juicio de cuentas”, desde ahí hemos planteado los dichos de la convencional Collavino, si bien cuando hay órdenes verbales, supuestamente hay que cumplirlas, también el agente que esté ejerciendo una función...escribir y poner que está en desacuerdo, y el funcionario reiterar. Hoy en día por más que el funcionario reitere, y el agente la lleve adelante, el agente está incumpliendo, porque lo que tendría que denunciar directamente. También sabemos que esta crisis que vive el país hace que nos atemos a los empleos, y cuando uno es empleado y cuenta con un sueldo, muchas veces es difícil poder cumplir con lo que emana y tener que hacer lo que marca en la denuncia a algún funcionario. Entonces para eso en el juicio de cuentas, lo que hemos planteado es que si la orden fue escrita de forma fehaciente hacia el funcionario, y se pide que igualmente se lleve adelante tal determinación, que quede exento el agente, porque ha cumplido con lo que establece la norma.

Espero que cuando llegue el momento lo podamos debatir y enumerar la responsabilidad que les quepa a cada uno de los agentes de la administración municipal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Más allá de compartir lo que expresó el convencional Zampella, creo que tampoco podemos dejar de ver la realidad. Si hoy tenemos jueces que no actúan de oficio, y gente capacitada intelectualmente y con un sueldo que le puede garantizar sentirse tranquilo, hacer una denuncia y no la efectúa, mucho menos podemos pretender, que un empleado que gana ochocientos pesos o mil pesos. No creo que sea porque esté aferrado a un trabajo, muchas veces puede llegar a ser porque se siente indefenso. Entonces, como hasta ahora hemos estado resguardando los derechos de los habitantes, a tener buenos políticos, también tenemos que resguardar el derecho a los empleados, a poder cuidarse –entre comillas, si vale el término-, porque no estoy hablando de una planta directiva, me estoy refiriendo a todo el personal, no lo hago respecto a un director que obviamente puede escribir, puede reiterar y todo lo demás. En conclusión, lo estoy haciendo, es referirme a todos los empleados del municipio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, es para decir que esta norma sienta en principio, la responsabilidad del Estado, la que puede ser de naturaleza contractual o de naturaleza extra contractual. Cuando hacemos referencia a naturaleza extra contractual, normalmente nos estamos refiriendo a aquellas consecuencias que produce el Estado por su accionar, sea este positivo o negativo, o sea por acción o por omisión. Cuando el Estado acciona un acción lo hace a través de los agentes, es decir la voluntad del Estado se plasma en la realidad concreta, con el obrar de sus agentes. Cuando se hace responsable a los agentes, en la norma que estamos analizando, estamos hablando de un accionar irregular o de obrar irregular. Nadie va a sancionar a un agente por cumplir la orden de un superior. Simplemente estamos diciendo que el accionar de ese agente haya causado un daño a un tercero, un ciudadano o a un bien. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

El segundo artículo de Responsabilidad dice: *“El Concejo Deliberante sanciona un código de ética para el ejercicio de una función pública, conforme a los principios y disposiciones de esta Carta Orgánica”.*

Se encuentra a consideración el artículo leído.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

271.- CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales hacer un cuarto intermedio hasta las 15:15.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 13:47

- Es la hora 15:40.

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

272.- PUBLICIDAD (PRESUPUESTO)

Artículo 178

Continúa en punto 415.

Presidenta (SANTANA): Vamos a dar lectura al Dictamen en minoría de la Comisión A, Asunto N° 147/02. “Publicidad Institucional”.

Secretario (BLANCO): *“El gasto del municipio por todo concepto en publicidad institucional, exceptuando el Boletín Oficial, no podrá superar el 0,3% del presupuesto anual.*

Disposiciones complementarias y transitorias. Cláusula I Las normas legales vigentes a la fecha de sanción de esta Carta mantendrán su vigencia en tanto no se opongan a las disposiciones de la misma, y no fueren derogadas expresa o implícitamente por las nuevas normas dictadas en su consecuencia”.

Presidenta (SANTANA): Asunto N° 147/02. “Publicidad Institucional”

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Este artículo habla por sí mismo, señora presidenta, y tiene su fundamento en la necesidad de limitar el gasto en publicidad por parte del Municipio. Tiene un doble objetivo: en primer lugar destinar los escasos fondos del presupuesto hacia actividades de producción de servicios a favor del vecino, de esta forma las obras y servicios ejecutados constituirán la mejor forma de conocer la eficiencia de la gestión municipal.

Por otro lado, el establecimiento de un límite presupuestario impedirá los gastos excesivos en materia publicitaria inculcados a campañas encubiertas o explícitas. Estamos hablando de la limitación en gastos de publicidad estableciendo un límite del 0,3% en ese gasto, estarían exceptuados de este gasto

aquellos destinados a Boletín Municipal y quiero incluir, señora presidenta, también excluir los gastos relacionados con publicaciones en el Boletín Oficial nacional. Por lo cual voy a pedir la inclusión, cuando dice: “Boletín Oficial Municipal y Nacional”, esto tiene que ver con la publicación de licitaciones de obras públicas, a nivel nacional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino consideramos poco conveniente un artículo con la definición de un porcentaje del presupuesto y, en este caso, del presupuesto fijado de un 0,3%. Si tomamos un presupuesto municipal, que hoy está entre treinta y cinco y cuarenta millones de pesos, estaríamos hablando de un fondo del orden de los cien mil pesos, anuales, para publicidad de los actos de Gobierno, lo cual estaría dando un poco menos de diez mil pesos por mes, entre siete y ocho, no saco la cuenta tan rápido. Y el Municipio, una cosa es la publicidad y otra cosa es lo que publicita. La publicidad vendría a ser la propaganda que puede hacer un Gobierno municipal, pero la Municipalidad “publicita” una enorme cantidad de información a través de los distintos medios, que tienen que ver con edictos, que tienen que ver con citaciones de personas, que tienen que ver con llamados a licitación, y que tiene que ver con una gran cantidad de información que está fijada en esta misma Carta Orgánica, que se habla de la transparencia de los actos de Gobierno.

Por un lado estamos planteando la necesidad de que el pueblo conozca exactamente todo lo que hace la Municipalidad, sobre todo en su faz institucional y presupuestaria, y por otro lado estamos colocando un número que -por lo que uno conoce- lo va a encorsetar en cuanto a sus gastos.

A su vez, la publicidad puede ser absolutamente variable, dependiendo de las campañas de prevención que pueda llegar a ser, de las campañas de concientización, dependiendo de la cantidad de obras públicas que haga por temporada, dependiendo de dónde y cuándo tenga que publicitar. Si bien el boletín oficial es el ámbito natural, el boletín no es leído por una cantidad importante de personas. Si uno hace una denuncia de un vehículo abandonado como lo exige la Justicia para después sacarlo de la vía pública, o de algún equino, o de cualquier otra cosa, tiene que publicitarlo en los medios masivos de comunicación.

Por esto y a su vez considerando que los presupuestos son públicos, de acuerdo lo que indica esta Carta Orgánica, la doble lectura, por ejemplo, participativo, y también existe un Órgano de Control dentro del Municipio, que es el Concejo Deliberante. Por lo tanto, de año en año lo que fija el Ejecutivo dentro de su presupuesto para lo que es la publicidad de los actos, tiene el control presupuestario por parte del Concejo Deliberante y tiene la lectura por parte de toda la comunidad que puede llegar a participar.

Si bien coincido en la base, que es el menor gasto posible, en lo que es publicidad para que pueda destinarse a los servicios esenciales, consideramos que no es conveniente estar fijando un porcentaje, porque esto puede ser muy variable y tomemos la situación actual del país, con una inflación que va creciendo, con insumos, con los cuales se hace por lo menos los medios gráficos que muchos de ellos son importados. Que no sabemos si esto se va a mantener en una inflación controlada, si se va a desbocar en una hiperinflación, puede llegar al punto en el cual un presupuesto que prevé un porcentaje de estas características quede ejecutado en tres meses y después, tampoco me puedo imaginar como va a funcionar el Municipio si no publicita estos actos de gobierno.

Por lo tanto, si se quiere colocar desde esta Carta Orgánica, un artículo donde se propenda al menor gasto posible en lo que es la publicidad, lo acompañamos. Pero fijar un porcentaje, creo que es altamente peligroso, porque en pos de buscar una eficiencia en los gastos, lo que vamos hacer es no permitir que después, tanto el órgano ejecutivo como deliberativo, puedan funcionar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero decir que el presente artículo, sigue una línea general en cuanto al espíritu que se busca desde esta Convención Constituyente, también en otros temas -como los próximos que vamos a tener que tratar- como en una posible reducción del presupuesto del Concejo Deliberante. Sabemos que desde un bloque se está limitando en un porcentaje, para que conste esto en la Carta Orgánica. Tiene que ver también con la reducción de las remuneraciones del intendente, concejales y los funcionarios de gabinete. Y todo esto porque. Por un lado, por la coyuntura, por el momento económico que estamos viviendo en todo el país y que también alcanza a nuestra provincia .

Por otro lado, la situación particular de nuestro Municipio, que en realidad nos muestra que son muy pocos los recursos con los que puede contar para realizar servicios u obra pública, que es la razón de ser, del Municipio.

Por lo tanto, creo que todas estas propuestas que desde algunos bloques han surgido, se han realizado para que se optimice la utilización de los recursos y fondos que son de todos los vecinos como contribuyentes.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Si bien es cierto, y creo que en esto coincidimos todos, que el propender buscar, racionalizar los gastos públicos en función, inclusive de los tan mentados gastos en información, publicidad, propaganda, etc., que se conoce de los gobiernos, ha llamado la atención en más de una oportunidad.

Creemos que es muy oportuno en esta línea y tal cuestión que estamos tratando nosotros, que tengamos en cuenta insistir en los artículos ya aprobados y en lo que nosotros mismos estamos volcando en el espíritu de esta Carta Orgánica.

Cuando hablamos de ser participativos, transparentes y accesibles. Me parece que también estamos hablando de que el ciudadano, el vecino de Ushuaia, reciba la más completa y veraz información de todo lo que acontece dentro del Municipio.

Precisamente si hacemos un racconto de situaciones ya aprobadas, - quizás estoy siendo un poco redundante -, como es la publicidad de los actos de gobierno, o acceso a la información, donde los artículos dan lugar claramente a lo que se pide, se necesita y se quiere que el Municipio informe. Si tiene una memoria anual, artículo ya votado, si tiene que hablar de la rendición de cuentas de los ejercicios, de la difusión de los asuntos en tratamiento para las comisiones de “Información y Debate Ciudadano”, para la promoción de la cultura de la salud, con énfasis en la educación alimentaria nutricional de madres y niños; sexual, reproductiva, medios de comunicación social, artículos que fueron aprobados. Es dable suponer que los concursos para el acceso de cargos públicos implicarán gastos en materia de publicidad. Ya fue votado el concurso para empleo público, podría abarcar también la designación de los miembros de los órganos de control, todo lo que signifique las audiencias públicas, los consejos de planeamiento

urbano, de planificación, los consejos de planeamiento estratégico; los presupuestos participativos, el referéndum, los plebiscitos. También podría incluirse a todo lo relacionado a la publicidad por todo concepto en campañas estáticas que se puedan llegar a hacer en algunos medios en Ushuaia. Si bien la intención – creo – que todos la reconocemos como buena, no nos parece que sea prudente limitar con un tope tan restrictivo la publicidad oficial, inclusive en un principio queremos señalar que entendemos como no mejor técnica legislativa, incluir cifras, porcentajes, o estimaciones numéricas en el texto constitucional que nosotros estamos trabajando.

Por eso en esta línea que se está propendiendo, vemos bien, la sana intención que se quiere hacer para poder limitar y optimizar que esos recursos vayan hacia la parte productiva. Esos pocos recursos que pudieran llegar a tener el Municipio.

No me quiero olvidar tampoco, de que entre las vastas actividades, de publicidad e información, que hace el Municipio, esta todo lo relacionado al turismo, una materia a la cual nosotros también le hemos dedicado una especial énfasis en la redacción de esta Carta Magna, y que seguramente el Municipio tendrá mucho para informar a través folleterías y campañas de difusión, promoción y de concientización sobre temas turísticos.

Es amplio el trabajo que va a tener que hacer el municipio con respecto a la publicidad, y entendamos bien, publicidad orientada precisamente a darle mas transparencia a los actos que nosotros hemos enunciado. En esa línea vemos con preocupación el fijar un tope, que tal vez termine siendo un boomerang en el sentido que la buena intención nos vuelva, sometiendo, poniéndole un tope a todas estas posibilidades que nosotros hemos estado hablando. Si vemos razonable, inclusive se ha hablado en él ceno de las comisiones, que alguna de estas publicidades no se lleven adelante en tiempos de campañas electorales, para poder entender este doble sentido de que quien esté a cargo del gobierno utilicen los medios para poder hacerlo en forma proselitista si se quiere, en forma indirecta indudablemente, pero en la otra línea, y en función de todo, lo que debe llevar adelante el Municipio para informar a la comunidad de Ushuaia, y en este nuevo proceso que se inicia a partir de la sanción de la Carta Orgánica, no nos parece prudente establecer en esta oportunidad, un concepto numérico, cuál va a ser la publicidad institucional. Y darle entidad - por supuesto- al trabajo Deliberante; Como bien se ha dicho, año tras año, trabaja y aprueba un presupuesto, y creemos que es el organismo que perfectamente puede regular el porcentaje que de año en año el Municipio destine para la publicidad institucional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ: Escuchando el proyecto de dictamen que fundamentaba Liliana Cambas. Entendemos como bloque Justicialista, primero compartimos los términos vertidos por el convencional Garramuño en primera instancia, y los conceptos más largos de Hugo Ponzo, detallando actividades con respecto al gasto municipal. Por supuesto que nosotros estamos de acuerdo en optimizar algunos gastos, hemos opinado de algunos gastos del actual Municipio que se deben orientar a otro sector dentro de la Municipalidad.

Además entiendo, - y ésta es una reflexión política-, que nosotros debemos sancionar – y digo debemos sancionar porque por allí este artículo sale por mayoría y se sanciona con este porcentaje que para mí esto es totalmente inviable e incumplible el porcentaje de esto destinado a publicidad.

Entiendo que hoy el presupuesto municipal es alrededor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), sino me equivoco, así que estaríamos hablando de un promedio de diez mil pesos (\$10.000) mensuales y optimizar los gastos y ordenarlos, en época de crisis, no quiere decir que tiene que haber gasto cero en detalles de publicidad que debe hacer la Municipalidad, y no hablo de publicidad política, la publicidad política la dan los partidos políticos que sean candidatos cuando tengan que ver con sus campañas.

Hay prohibiciones en esta Convención con respecto a publicidad de actos de Gobierno -del Gobierno o del partido que está en el ejercicio del Gobierno municipal- para hacer propagandas, pero entendemos que a veces es imposible por más que estamos de acuerdo en que haya menos gastos y que esté todo más optimizado. Con relación a esto -a algunos temas- opino, de muchos artículos, que el día de mañana uno va a tener que andar con un Diario de Sesiones en la mano, porque, en general, la gente nos va a parar y nos va a decir: “Che, ¿qué votaste de esto?”, si esto se puede cumplir, o no se puede cumplir, entonces, voy a andar con la Biblia -o algo- abajo del brazo, con el Diario de Sesiones, o con respecto a votaciones de algunos artículos.

Esto no lo digo en chiste, como a veces suelo encararlos -algunos temas serios- con alguna pequeña picardía política.

No le estoy faltando el respeto, al artículo de Liliana, pero debemos sancionar cosas posibles de ser cumplidas por el Municipio y, en general, por el Departamento Ejecutivo y Legislativo, de varios temas que hemos discutido y se dan más ahora -a continuación- que en las comisiones permanentes hasta que terminemos el día 22, 24, no sé cuánto es el tope más o menos estimado para que trabaje la Comisión Redactora.

En realidad estoy preocupado para contestarle al vecino sobre algunos temas que una vez terminados a mí me preocupan, si bien no han participado por falta de tiempo o porque no han querido o no han podido laboralmente, y que creo que a mi compañera integrante del bloque también. No decimos que no se debe poner tope a la publicidad, ni nada.

Quiero terminar en que no vamos a acompañar la redacción del artículo, en lo que a mí respecta; ni el porcentaje, ni el artículo. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Es para pedir un cuarto intermedio de dos minutos, para poder ver si consensuamos un artículo.

Presidenta (SANTANA): Si no se oponen el concejal Urruty, Sciurano y Fadul que siguen en el orden de oradores.

Sr. URRUTY: Quisiera, si me permite el uso de la palabra previamente al cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Bueno, tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Antes del cuarto intermedio, porque por ahí el concepto sirve para la búsqueda del consenso.

La Municipalidad de Ushuaia en uno de los rubros, que entiendo debe ser el de mayor gasto o inversión publicitaria anual, va en acompañamiento de la inmensísima inversión privada que se ha

realizado y que se va a realizar en esta ciudad en materia turística. Los empresarios que disponen hacer cuantiosas inversiones tanto en hotelería como en servicios, como en flota de transporte, para no hablar de los rubros de menor incidencia como son formación de personal y mejoramiento de la estructura de servicios, ese sector tan importante que genera globalmente unos cincuenta millones de dólares al año, de lo que se considera una exportación, como es el servicio, porque se lo considera exportación desde el momento que el dinero viene en las billeteras de los pasajeros y queda en la localidad, ingresándose al circuito económico de la ciudad, para una actividad, que debe decirse aquí, tiene cinco pasos en la cascada tributaria. Es decir, se tributa cinco veces, los ingresos brutos y otros impuestos asociados pasan, cinco pasos, desde que entran a la Isla de Tierra del Fuego, así lo determina la Organización Mundial del Turismo.

Esa actividad que genera semejante economía, necesita una Municipalidad que invierta. Y, en general, prácticamente ningún caso se puede sospechar, que la inversión en publicidad destinada a la promoción turística, sea utilizada con fines de sospechoso origen, no se ha dado, y es la misma comunidad turística la que empuja al gobierno municipal, así como el provincial, y para que decir del nacional, a una inversión publicitaria cada vez mayor, para poder mantener los hoteles llenos la flota de transporte funcionando y el personal que se dedica al turismo, trabajando. No recomienda al hotel tal o cual, o a la agencia tal o cual, sino que dice “Ushuaia los espera”, eso es publicidad institucional de destino, y me parece que, por lo menos abría que dejarla a parte del límite presupuestario que se intenta establecer.

Con esto quiero decir que estoy de acuerdo en el espíritu que motiva, pero creo que la forma, va a ser inconveniente, por lo menos, para esta actividad económica, que recuerdo genera la segunda economía más grande, después la del Estado, en la ciudad de Ushuaia. Gracias.

Presidente (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Creo que el conflicto acá, porque estamos hablando del tema publicidad. Creo que hay algunos gastos, no del Municipio, sino de los entes públicos en líneas generales que se mal utilizan y este creo que es el criterio que hoy moviliza a la Convención a tratar y debatir este tema. Creo que es algo muy coyuntural –digamos- fijar qué plata se puede gastar o no en el presupuesto, porque además –insisto- en esto coincido con el convencional Ponzo, en cuanto a que esto, justamente, debe ser el trabajo de un Cuerpo colegiado que está en la coyuntura, como es el Concejo Deliberante.

El problema que se plantea con el gasto publicitario es el mismo problema que se plantea con el gasto de Acción Social. Es que normalmente con este tipo de gastos se hace amiguismo político. Entonces, lo que a nosotros nos cuesta garantizar es que, efectivamente este dinero se gaste en forma óptima para el bien de la comunidad. Esto quiere decir, que no se le contrate publicidad en este caso, ni de edicto, ni de ningún tipo, quizás, a un medio de comunicación inexistente, pero amigo del funcionario de turno. Si no que se gaste la publicidad, o el dinero de publicidad en los medios más masivos de nuestra comunidad. O sea, para cada peso que se pone en publicidad, efectivamente sirva para el desarrollo y para el conocimiento de la población. Evidentemente, no es lo mismo, publicar un edicto en el diario de mayor tirada a nivel local, que publicarlo en un semanario que sale, como bien el nombre lo indica, una vez por semana. Que su única condición, como medio gráfico o como profesionalidad sea, ser amigo del intendente, o en este caso, hasta del propio presidente del Concejo Deliberante.

Ahí es donde creo que debemos concentrarnos, y no discutir, tipo mercado persa a ver si es el cero coma tres o el cero coma cuatro, el uno o el cinco por ciento. Insisto, estas son cuestiones coyunturales, porque además, debemos asumir que –quizás- hoy el gasto ideal razonable sea el cero coma tres, pero el día de mañana, como bien decía el convencional Urruty, a partir de un desarrollo explosivo de la entrada de Ushuaia como entrada de puerta a la Antártida, sea necesario en dos años puntuales, como una campaña puntual, hacer una inversión de mucho más dinero, porque va redituarse en el crecimiento económico del Municipio de nuestra ciudad, como desarrollo económico sustentable. Entonces, de esta manera, en una norma constitucional, estaríamos de alguna manera, imposibilitando este desarrollo. Y esto está mal. Porque además, el mayor error que podemos cometer, en este tipo de normas, es legislar para el intendente que está en este momento.

Este es el peor error que podemos cometer, y sin duda, me da la impresión, que un artículo de estas características, está destinado a los próximos dos años. Entonces este es el punto en donde no estamos de acuerdo.

Creo que sí debería plantearse, por ejemplo, en el planteo que se está haciendo, no estoy muy de acuerdo, me parece que sí debería plantearse, en el sentido de que este dinero sea utilizado previo estudio de mercado. Esto es mucho más razonable. Como se ha planteado en otra actividad comercial, en la que puntualmente yo decía que no estaba muy de acuerdo, pero sí en este caso, porque esto va a ser lo que nos garantizará que el dinero municipal se gaste efectivamente bien. Porque si hay un muestreo, un trabajo efectivo de saber cuales son los medios más leídos, más escuchados, más leídos, más vistos de nuestra comunidad, de esta manera vamos a tener la garantía de que ese dinero se está poniendo en el lugar que corresponde, y no – insisto -, que se le está dando a un amigo del intendente o del presidente del Concejo Deliberante, o del funcionario que sea que tenga a cargo la disponibilidad de estos recursos. Por esto nosotros no estamos de acuerdo en fijar un porcentaje del presupuesto para gastar en publicidad. Pero estaríamos de acuerdo en generar una garantía a partir de que el dinero este bien invertido en recursos que existen y son muy conocidos. Gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es en realidad para efectuar una pregunta.

Sabemos que la publicidad institucional se puede dividir en dos, una es la publicidad institucional obligatoria, es decir aquella que hay que realizar – por ejemplo -, – por ejemplo -, a través, de un edicto, que no solo deba publicarse en el boletín oficial municipal, sino también en algún diario, o en algún medio local, o nacional llegado el caso. En este sentido, creo que antes de resolver esta cuestión, por lo menos desde el bloque del Partido Federal Fueguino, nos gustaría, aprovechando la oportunidad de que está aquí Federico Sciurano, que es concejal, y el convencional Garramuño, con licencia en la intendencia; que nos explicaran que porcentuales hoy se gasta en el municipio local, del presupuesto ejecutado, en publicidad oficial institucional obligatoria y cuanto se gasta o que porcentaje se invierte mensualmente en publicidad institucional no obligatoria. Quisiéramos conocer esos gastos para luego tomar una postura de bloque, y resolver en consecuencia. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Está pendiente la consideración de los señores convencionales, de hacer un cuarto intermedio, que estaba pedido para cuando terminara de hablar la convencional Fadul. En tal caso lo someto y luego continuamos con el debate.

Se encuentra a consideración de los señores convencionales, realizar un cuarto intermedio.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 16 y05.

- A la hora 16 y 36:

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Continuamos con el Asunto N° 147/02.

Por Secretaría damos lectura del nuevo texto, que se trabajó en el cuarto intermedio.

Secretario (BLANCO): *“El gasto del Municipio en publicidad por todo concepto deberá fundarse en los principios de acceso a la información, transparencia en la gestión pública, publicidad de los actos de Gobierno y campaña de educación, concientización y/o promoción, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta y a las normas que en su consecuencia se dicten. A los fines de su control el presupuesto anual establecerá en forma desagregada una partida específica en concepto de publicidad”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero solicitar, señora presidenta, en virtud de que para la aprobación de este artículo estamos preguntando algunos datos que el convencional Garramuño no nos ha podido contestar con respecto a los montos que actualmente se invierten en publicidad institucional; le preguntábamos al convencional Sciurano tampoco tenía los datos. En virtud de esto, para analizar este tema un poco más, quiero mocionar la postergación del tratamiento para el día de mañana, de la misma forma que se hizo el día viernes con la última parte del artículo de Salud, para buscar el texto apropiado y que cada bloque pueda investigar sobre los datos ciertos en lo que hace a la cuestión de la “Publicidad institucional”, que es el tema de este artículo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, queremos reiterar, como bloque, primero no estar de acuerdo en el porcentaje de lo que habíamos expuesto, que ya está en el Diario de Sesiones, acompañando fundamentalmente el largo detalle de conceptos que había dado el convencional Hugo Ponzo. Después dijimos que no íbamos a votar el artículo, porque era referido específicamente a este porcentaje que el proyecto de la convencional Liliana Cambas enunciaba.

Leí recién parte de un artículo consensuado en el que tampoco estoy de acuerdo y votaré porque habla de cosas tácitas que están enunciados en otras partes de la Carta Orgánica: de la transparencia y..., qué sé yo, que son condiciones obvias y dignas que debe tener un funcionario, por más que se las escriba; como hay alguien que dice “Lo que abunda no daña”.

No podemos hacer juicios de valor y pedirle, en este caso, al convencional y/o intendente Garramuño y al convencional y/o integrante de la comisión de presupuesto -o ex presidente de la comisión de presupuesto- Federico Sciurano con relación al tema, porque que hay cosas -por los fundamentos políticos que daba anteriormente- que no se van a poder responder a la comunidad sin ser oscuros, por no decir “no traslúcidos”; porque nosotros somos convencionales y a veces, en mi opinión personal, estamos cumpliendo roles de convencionales a concejales.

Por lo expuesto, no vamos a acompañar el artículo consensuado ni el pase solicitado por la convencional Cambas para otro tema, porque este tema relacionado con el porcentaje y la publicidad para nosotros está agotado y no va a tener discusión. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, trataré de no ser agresivo ni ofensivo. Me va a costar pero...

En primera instancia, quiero contar a los señores convencionales que han requerido de mi poco conocimiento sobre el presupuesto municipal que, desgraciadamente, no es un presupuesto programático, cuestión que seguramente ya conocen, de lo contrario no habrían legislado todo este tiempo respecto al mismo. Interpreto que cuando uno se sienta a legislar en una banca de estas características, previamente desarrolla un trabajo científico para saber sobre qué va a legislar. No puedo creer que alguien ocupe una banca para ver qué es lo que le cuentan.

Entonces, ante esta situación no es que no pueda contestar la pregunta sino que, como expliqué en el cuarto intermedio de muy buen modo, el presupuesto municipal no tiene las condiciones como para que el Concejo Deliberante pueda saber con exactitud qué plata se gasta en determinadas cuestiones.

Desgraciadamente hasta el día de la fecha, y es una cuestión que reclamo desde mi banca del Concejo Deliberante desde que asumí, en cuanto a la necesidad de modificar la forma en que los presupuestos se están manejando. Lo ideal sería que no sólo pudiésemos tener las partidas desagregadas, porque le recuerdo a la Convención que hoy el presupuesto es por partidas, quiere decir que el Concejo Deliberante autoriza a gastar una suma de dinero en determinadas partidas o secretarías. Y además, desgraciadamente, uno de los grandes faltantes que tiene nuestra administración municipal son los controles posteriores.

Entonces, en esta situación, si bien tengo una idea aproximada ya que en estos dos últimos años me interesé en la cuestión presupuestaria del Municipio, inclusive traté de ir más allá de la información oficial que llega al Concejo Deliberante; no voy a vertir en un Cuerpo de estas características, menos en una sesión pública, una idea aproximada en función de datos no oficiales. Esto lo expliqué en el cuarto intermedio.

Entonces, debo admitir, señora presidenta, que me molesta sobre manera que se vuelva a insistir en cuanto al desconocimiento que no es tal; es más, creo que de los que estamos en esta Convención, quizás soy de los que más conozca sobre este asunto. Entonces, no es una cuestión de falta de conocimiento, sino que las herramientas planteadas hoy en el ámbito municipal no son las adecuadas, desgraciadamente, aspiro seriamente a que estas herramientas se modifiquen a partir de la sanción de esta Carta Orgánica. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, siguiendo el lineamiento del convencional Sciurano, quiero expresar mi profunda molestia por las palabras de la convencional preopinante respecto a “achacar” una falta de conocimiento en cuanto a lo que se invierte en publicidad -porque lo considero una inversión-. Dado que es de profunda ligereza, en medio de una sesión, preguntar -como si fuese un gasto menor-

cuánto se invierte en publicidad. Hace casi cuatro meses que trabajamos, hubo pedidos al Ejecutivo municipal incluido el presupuesto. Si piensa que uno tiene la cabeza lo suficientemente grande como para tener todos los datos de la Municipalidad, creo que se está equivocando. Entonces, pido que demos seriedad al tema. Si se quiere saber cuánto invierte la Municipalidad en publicidad, en estos cuatro meses se hubiese pedido para que se le conteste en tiempo y forma dado que, como decía el convencional Sciurano, no existe una partida presupuestaria lo suficientemente desagregada, sino que son partidas genéricas, recién a partir de este año se va a hacer una partida por servicios.

Quiero decir, para que conste en el Diario de Sesiones, que no tengo el dato exacto del gasto en publicidad, tengo ideas y tengo números. También quiero que conste que me parece una profunda ligereza pretender que uno tenga en la cabeza un número y que lo dé exactamente en el momento en que se lo piden, para eso están los medios como corresponde.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Le agradezco al convencional Ponzo que me haya cedido la palabra, porque justamente era para contentar los dichos del convencional Garramuño, quizás, me expresé mal o –quizás- a veces estamos todos muy sensibles para recepcionar algún comentario de otros convencionales, porque en ningún caso y la referencia y la prueba está en el Diario de Sesiones, se ha hecho en forma de cargo alguno por desconocer el dato. Si no solamente, fundamentando la necesidad de postergar para el día de mañana que posiblemente sea el último o anteúltimo día de esta sesión plenaria, para que cada bloque pudiera buscar mayores datos.

Porque, señora presidenta, no se trata de una ligereza cuando estamos hablando de recursos que son de toda la comunidad y, según los datos de este bloque, prospere o no un porcentaje para limitar la publicidad institucional, creo que sería suficiente, según los primeros datos que hemos considerado, en lo que hace a la publicidad institucional obligatoria que debe hacerse desde el Municipio, exceptuando los boletines oficiales, tanto el nacional como el municipal. Vuelvo a decir, que el tema del gasto en publicidad, que creo que acá se ha vinculado una cuestión que no tiene relación, que es el gasto en difusión, cuando hablamos de campañas turísticas, estamos hablando de difusión de nuestra ciudad. Cuando estamos hablando de publicidad institucional, estamos hablando de otros aspectos.

Además, creo que haría esta limitación del gasto que pretendemos a través de este artículo. Sería bueno para toda nuestra sociedad que a veces ve limitado los aportes que se hacen a deportes, educación y a otras cuestiones que son de gran necesidad para nuestra población, como los aportes sociales y haría a una efectiva reducción del gasto público, sin limitar la debida publicidad obligatoria que debe hacer el Municipio, como edictos o publicidad de licitaciones públicas.

Creo además, que es una medida de protección a aquellos medios independientes, que a veces, por la discrecionalidad que se utilizan estos fondos, no son financiados, ni le llega ningún tipo de publicidad por menor que sea. Entonces, está vinculado esto y tiene estricta relación, cuando hablábamos de subsidios, por ejemplo, y decíamos que un funcionario no podía entregar subsidios o subvenciones a título personal, sino que debía realizarse institucionalmente. En este caso estamos hablando de algo parecido, que no sea discrecional el aporte que se le hace a un medio o a otro, hay muchos medios que trabajan en forma independiente y se sostienen con la publicidad de los comercios locales. Y muchas veces se encuentran inferioridad de condiciones en los aportes que no obtienen del Estado, quizás, en este caso, podríamos hablar como ya dije, en la fundamentación del artículo referente a subvenciones y subsidios, quizás, también, y en la relación a la propuesta que hizo participación ciudadana, con respecto aquel tema, que los fondos que se destinen a estos fines, sean todos concursables. Es decir, que todos medios, como así las asociaciones –o como hablábamos en aquel caso de las asociaciones voluntarias, puedan de alguna manera presentarse a un concurso de precio para concursar sus propuestas, los precios con los cuales se contratan y, en este sentido, que todos los medios puedan estar en igualdad de condiciones y no sujetos a la discrecionalidad de un funcionario o de otro.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, recordar que este tema lo empezamos a tratar en función del dictamen 147 de Militancia y Dirigencia Justicialista, él dice: “El gasto del Municipio por todo concepto en publicidad institucional”, lo cual creíamos que era abarcativo con relación a publicidad, propaganda difusión en todo lo que nosotros entendemos, estamos dándole aprobación en al Carta Orgánica, y el Municipio debería cumplir con ese rol y ese fin, por eso a partir de ahí, como bien lo indicamos en su momento, nos pareció importante que en este capítulo de “Principios Generales”, se enuncie este principio general de cómo debe ser el gasto del Municipio en publicidad, pero sin colocar un porcentaje porque entendíamos que más allá de que no era de buena técnica legislativa, no correspondía en este caso hacerlo, pero sí enunciar cuales eran estos principios, por eso en el texto que estamos proponiendo nosotros, hablamos puntualmente de cuatro principios, - por marcar los básicos -. El acceso a la información, la transparencia en la gestión pública, la publicidad de los actos de gobiernos, y las campañas de concientización que haga el municipio. De acuerdo a las disposiciones que esta Carta Orgánica ha estado anunciando, y que seguramente lo continuará haciendo, y a las normas que en su consecuencia se dicten. Es decir, a lo que el Concejo Deliberante, trate oportunamente en las distintas ordenanzas, y agregamos a su vez el último párrafo que dice: “El presupuesto anual establecerá en forma desagregada, una partida específica en concepto de publicidad”. Que inclusive lo que manifestaba el convencional Sciurano, que hoy es imposible saber en forma desagregada. Lo vamos a poder saber a partir de la inclusión de frases como ésta. Por eso, en el cuarto intermedio estábamos conversando con el resto de los convencionales y nos parecía que este artículo, tal cual lo redactábamos ahora, era el que reunía las condiciones. A nuestro entender debería estar en el capítulo de “Principios Generales”, con respecto al gasto del Municipio en publicidad, que voy a dar lectura al texto que proponemos: *“El gasto del Municipio en publicidad, por todo concepto deberá fundarse en los principios de acceso a la información, transparencia a la gestión pública, publicidad de los actos de gobierno, y campañas de educación concientización y/o promoción, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta, y de las normas que en su consecuencia se dicten. A los fines de su control, el presupuesto anual establecerá en forma desagregada, una partida específica en concepto de publicidad”*. Esta es la propuesta puntual que mocionamos, para que se permita ser incluida como dictamen para ser votado en estos momentos.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Ponzo, de incluir dicho texto, como alternativa.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias. Habiendo escuchado las fundamentaciones, y tomando en cuenta que apoyaba si es que se podía pasar este asunto como primer tema del día de mañana, para ver que posibilidad hay de llegar a un artículo de consenso, y estando en disidencia con los dos artículos propuestos, dado que ninguno - a lo mejor – logra el objetivo que queremos plantear desde acá. Adelanto mi voto negativo hacia los dos artículos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para apoyar la moción de la convencional Cambas, en el sentido que consideramos desde el Partido Federal Fueguino, como más conveniente sancionar este artículo en días posteriores. Es que dejamos en claro nuestra posición.

Presidenta (SANTANA): ¿Perdón, esa moción ya la habíamos... ?

Sra. CAMBAS: Efectivamente, yo hice la moción de postergación de este tema al día de mañana, señora presidente, y no ha sido votada.

Presidenta (SANTANA): Pensé que se había votado, por eso lo preguntaba.

Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción de la convencional Cambas de postergar el tratamiento del asunto.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero que quede asentado en el diario de sesiones, que este bloque nunca ha sido acompañado por los bloques oficialistas en lo que ha sido entre pedidos de cuartos intermedios con dilataciones de temas que probaron, el día viernes, que hubiera sido mejor pasar a cuarto intermedio por unos minutos que dilatarlos en discusiones en el plenario, y de la misma forma que apoyé la postergación del artículo de “Salud”, un caso parecido del cual proponíamos solamente la postergación al día siguiente para lograr el consenso unánime de los bloques, y con ese espíritu se propuso esta postergación.

Señora presidenta, lamento una postura política, que no comprendo, cuando estamos hablando de un artículo que puede aprobarse mañana y, quizás, no con un voto dividido sino con un voto unánime en el espíritu de consenso que desde este bloque hemos probado en el apoyo hacia los otros bloques, aún cuando este trato no lo hemos recibido.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en primer lugar, escuchando lo que venía diciendo la convencional preopinante, para dejar asentado que no sé cuales son los bloques oficialistas en esta Convención por cuanto, y con el debido respeto le digo porque acá todos somos minoría, no hay oficialismo.

En segundo lugar teniendo presente lo que ha dicho y que en reiteradas oportunidades hemos pasado y pospuesto el tratamiento de algunos artículos, tengo que reconocer, y pido las disculpas del caso con los demás integrantes del bloque del Movimiento Popular Fueguino, porque en esto, a lo mejor, no vamos a coincidir. Voy a solicitar la reconsideración del asunto a los fines de que se pueda llegar a posponer el tratamiento y la discusión de este tema en particular para ver si se lo puede pasar para el día de mañana.

Entonces, particularmente, hago una moción de reconsiderar la votación efectuada recién. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero agradecer la moción del convencional preopinante, quizás, en un bloque unipersonal, señora presidenta, ha sido bastante difícil llevar adelante muchos de los proyectos y a diferencia de otros bloques que están más acompañados por gente... como el caso del Partido Federal Fueguino que siempre ha dado su apoyo en cualquier propuesta que se ha hecho para buscar el consenso, como es el que buscábamos recién desde este bloque y les agradezco su acompañamiento, como así a los bloques del convencional Zampella y del convencional Urruty.

Señora presidenta, debo agradecer la propuesta que ha hecho el convencional Villegas porque creo que no beneficia a este bloque sino al conjunto de la Convención.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la moción de reconsideración planteada por el convencional Villegas para que este asunto...

En primer lugar la moción de reconsideración.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Para dejar asentado que no voy a emitir opinión a favor de uno u otro proyecto que han sido presentados, creo que ambos, desde la buena fe que...

Sr. PONZO: ¡Ya fue votado para mañana!

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): ¡No! Era la reconsideración del voto, ahora es para ver si lo tratamos mañana o no.

Sr. VILLEGAS: Sí, exacto.

Sr. PONZO: ¡Ah, es la reconsideración del voto!

Presidenta (SANTANA): ¡Claro! Primero los dos tercios, y ahora en mayoría simple.

Sr. PONZO: Disculpe.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sr. VILLEGAS: Claro, primero se trató la reconsideración.

Si me dejan hablar, lo que quería dejar asentado es que no voy a emitir un juicio de valor sobre los proyectos presentados por los distintos convencionales.

Lo que sí quiero dejar a salvo es que, más allá de que unos u otros, en la defensa de lo que consideran más justo y más razonable, y lo digo porque lo viví en otras situaciones, a veces hacemos manifestaciones que no tienen el ánimo de herir susceptibilidades ni faltar el respeto a ningún convencional presente.

Por eso, y en el ánimo de seguir trabajando como hasta hoy en este asunto, con recíproco respeto entre todos los convencionales, más allá que después juegan las mayorías y minorías como en todo

sistema democrático, es que mocioné la reconsideración de este asunto. Para que, si se acompaña la moción, tratar de buscar la mejor redacción que consensúe las distintas opiniones de los convencionales.

Si no es así, mañana se trataría como primer asunto y se realizaría la votación que corresponda. Pero dejando a salvo, señora presidenta, que ha sido voluntad e intención por parte de este convencional, tratar de echar un poco de agua sobre algo que se ha generado en el debate, que provocó algún cuestionamiento entre algún convencional que, creo, es la excepción a lo que comúnmente trabajamos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Simplemente, señora presidenta, para reiterar nuestra posición que fue informada a la convencional Cambas en el cuarto intermedio, respecto a nuestro criterio en los artículos ya sancionados -“Publicidad de los Actos de Gobierno” y “Acceso a la Información”- se prevé una información mensual, una información anual y, además, se prevé el derecho de acceso a la información en cualquier momento y ante cualquier Dirección municipal, inclusive de futuros entes que puedan ser descentralizados o autárquicos.

Inclusive se habla de una memoria anual; de que si estas normas no se cumplen el acto administrativo pierde validez.

Por lo que creemos que todo lo que hace a publicidad, ya sea por parte del vecino o de medios interesados en participar en concursos de precios o en algún tipo de compulsas o licitaciones o lo que se desarrolle a fin de contratar un servicio, creemos que quedarían cubiertos con estos artículos.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales, la moción de pasar estos dos temas para mañana, el asunto 147 y el nuevo texto, tal como se leyó por Secretaría, con la cláusula transitoria.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por nueve votos.

273.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 119

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento del asunto 106, en conjunto con los asuntos 092, 103 y 071.

Por Secretaría se dará lectura a “Requisitos de Elegibilidad”, se refiere al Departamento legislativo, específicamente a los requisitos para ser concejal.

Secretario (BLANCO): Asunto 106 del Partido Federal Fueguino: “*Para ser concejal se requiere: 1) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso debe tener como mínimo diez (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía.*”

Secretario (LÓPEZ): “*2) Tener veintiún (21) años de edad como mínimo al tiempo de su elección; 3) tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones, acreditadas fehacientemente; 4) saber leer y escribir el idioma nacional; 5) haber presentado declaración jurada pública en la que se consigne al momento de oficializar su candidatura a) el nivel de instrucción alcanzado, b) situación patrimonial y estado financiero propio, de su cónyuge e hijos mayores de edad.*”

Presidenta (SANTANA): Corresponde ahora el Asunto N° 103.

Secretario (BLANCO): “*Para ser Concejal se requiere:*

1) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso debe tener como mínimo DIEZ (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía; 2) Tener VEINTICINCO (25) años de edad como mínimo al momento de su elección; 3) Tener como mínimo CINCO (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones, acreditadas fehacientemente; 4) Saber leer y escribir el idioma nacional; 5) Haber presentado declaración jurada pública en la que se consigne al momento de oficializar su candidatura: a) el nivel de instrucción alcanzado; b) situación patrimonial y estado financiero propio de su cónyuge e hijos mayores de edad.”

Secretario (LÓPEZ): Asunto N° 071/02. “*Requisitos. Para ser concejal se requiere: 1) Ser ciudadano argentino; 2) Contar con veinticinco (25) años de edad al tiempo de su elección; 3) Tener cinco (5) años de residencia continua e inmediata anterior a la elección en el Municipio, no causando interrupción la ausencia motiva por la prestación de servicios a la nación, provincia o municipio.*”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para fundamentar el Asunto N° 106.

En realidad, muy similar al Asuntos N° 92 y 103, salvo, la edad mínima al momento de la elección para acceder al cargo de concejal.

Nosotros planteamos veintiún años, como mínimo y el otro dictamen plantea veinticinco, luego coincidimos en, ser argentino nativo por opción o naturalizado y, en el último caso, con diez años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía. Tener como mínimo cinco años de residencia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección en la ciudad de Ushuaia. Y, determinamos también que no causa interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones acreditadas fehacientemente. Aquí hacemos el distingo, es decir, el funcionario que se va ejerciendo un cargo electivo, entonces, esta ausencia se considera transitoria y no se le computa como impedimento para que se interrumpa su residencia.

Luego, en el último inciso innovamos en el sentido, como también lo hacen otros proyectos, y que en realidad debo decir aquí, que esto surgió en comisión a propuesta de un convencional que en realidad no es el autor de ninguno de los tres proyectos que señalamos, y no quiero dejar de desconocerlo y se trata de haber presentado declaración jurada pública, en la que se consigne al momento de oficializar su candidatura, dos cuestiones: En primer lugar, el nivel de instrucción alcanzado. Y en segundo lugar, la situación patrimonial y estado financiero propio de su cónyuge y de sus hijos.

En cuanto al requisito de la edad, veintiún años, la misma línea de pensamiento que nosotros tuvimos, cuando defendíamos el voto de los jóvenes de 16 años que finalmente no prosperó, en el seno de

esta convención. Propiciamos la implementación de la edad de veintiún años como mínimo, para ser concejal. Partiendo de la base que más allá del sufragio universal, el desarrollo de la democracia se profundiza conjugando la democracia política con la democracia social, es decir, que garantice no sólo el aumento de la cantidad de personas que tienen derecho a votar, si no la multiplicación de los espacios en la que pueden ejercer ese derecho y además, la posibilidad de ser elegido.

Quiero recordar, que en días pasados, cuando tuvimos la visita del doctor Sabsay, quien contestó a numerosas preguntas nuestras, y quiero recordar lo que él manifestó cuando se le mencionó que había existido una propuesta del voto de los jóvenes a los dieciséis años, lo cual no le pareció nada mal, todo lo contrario. Desde esta perspectiva, señora presidenta, la democracia no es algo estática, sino que implica una constitución colectiva y permanente, los ciudadanos tienen la posibilidad, no sólo de elegir, sino también de ser electos. Se trata entonces, de garantizar la igualdad desde los principios mismos de la justicia, y desde las reglas de participación ciudadana, porque creemos en la democracia –lógicamente-, y porque sabemos que su gran supuesto es precisamente, el reconocimiento de igualdad de los hombres y mujeres en su dignidad, y en su libertad con las respectivas exigencias.

Y manifestamos lo antes dicho, porque estamos convencidos que un ciudadano a los veintiún años, tiene la suficiente madurez como para desempeñar el cargo de concejal debidamente, interviniendo activamente en las decisiones públicas de nuestra ciudad. Sabemos que a esta edad se puede formar una familia, ejercer una profesión, administrar y disponer libremente de sus bienes, se es plenamente punible. No encontramos realmente, razón alguna para que se impida que sea parte del Concejo Deliberante. Por ello, solicitamos a nuestros pares, que nos acompañen a aprobar, el dictamen que aconsejamos. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias señora presidenta. Es solo Para fundamentar un poquito más abundantemente, el inciso cinco del dictamen en minoría que se repite también como inciso cinco, en el de minoría. Y es con relación a un requisito que se solicita de los candidatos a concejales, el que es de presentar una declaración jurada, debe hacerse pública, por parte de la Junta Electoral, y vienen en aporte a los conocimientos que tienen los electores, de sus candidatos. Para completar la información del perfil del candidato, y se refiere al nivel de instrucción que haya alcanzado - el candidato en cuestión -, sobre el que no se emiten juicio de valor, ni se tiene como requisitos, determinado nivel, pero sí la información de cuál es este. Y con eso entendemos que el elector pueda completar la idea que pueda formarse previamente a la elección de los candidatos que se ofrecen para un cuerpo colegiado, como es el Concejo Deliberante. Se aprovecha la instancia de solicitar una declaración jurada, que debe ser pública, y se le solicita a todos los candidatos, informe de su situación patrimonial y el estado financiero del propio candidato y su grupo familiar. Creemos con esto hacer un aporte en el sentido de informar mejor a la ciudadanía, quienes son, y para conocer mejor como son los candidatos que van a representarlos en el Concejo Deliberante. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio para agradecer a los Secretario que recuperaron una carpeta que se había extraviado, desde ya muchas gracias...

Asimismo quiero informar que el Asunto N° 071/02, el único tema que quedaba pendiente por tratar, es el denominado artículo 012 “Personal”, que quedó de la sesión anterior, o sea que la parte de “Requisitos”, en este asunto, fue extraída y consensuada con el dictamen 92 - 103.

Presidenta (SANTANA): Sí, hay muchos repetidos; pero tenemos que leerlos si no están retirados por los autores.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, era solo para eso, y además fundamentar el porqué insistimos en la residencia y en la edad de veinticinco años.

Así que, señora presidenta, en el proyecto de Carta Orgánica que presentamos los primeros días de enero proponíamos una edad de veinticinco años, como mínimo, como uno de los requisitos para ser electo concejal de la ciudad de Ushuaia. Tomamos esta edad ya que entendemos que estamos minimizando las imprevisiones, la inexperiencia, el dominio de las pasiones, el desconocimiento y otros defectos que todos tuvimos en nuestra temprana juventud. Puede existir, y la historia lo recuerda, casos de inteligencia sorprendente en una juventud muy temprana, pero no siendo esta la ley general del espíritu humano, es por esto que proponemos, señora presidenta, la edad de veinticinco años para el desempeño de la actividad legislativa. Esta edad es la que rige en otros países como Inglaterra, Alemania, Francia y otros estados representativos de la civilización contemporánea.

Asimismo, en el caso de la Residencia, señora presidenta, nuestra propuesta consiste en exigir que los electos hayan residido en la ciudad de Ushuaia cinco años como mínimo, en forma inmediata previa a la elección.

El propósito de dicho tiempo es que el pueblo se encuentre representado por personas de su seno, conocedores de las necesidades reales de la ciudad, fieles exponentes del hacer y sentir de Ushuaia, así de esta manera integrar un Concejo Deliberante que sea la expresión genuina de la ciudad.

Se trata, señora presidenta, por medio de esta exigencia, que el candidato tenga fuertes vínculos con la localidad y creemos que cinco años de residencia son suficientes para integrarse al sentir de esta ciudad y ser parte activa de la misma. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Como habíamos quedado en comisión, oportunamente, como nos diferencia solamente un inciso de los dos dictámenes de minoría, nos diferencia un inciso que es el segundo, en los dos casos, pedimos que se nos permita votar por inciso.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción de la convencional Fadul de poder votar por incisos en este artículo.

Los que estén por la afirmativa, en este caso.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Me imagino que ha tenido los dos tercios, porque es apartarse del Reglamento.

Presidenta (SANTANA): Sí, lo votaron ¡todos!

Sr. VILLEGAS: ¡Ah, bueno!

¡No, no, no! Quería saber, porque no vi.

Señora presidenta, es para solicitar la incorporación de un nuevo texto en lo que hace a los “Requisitos de Legibilidad”, lo leo ¿puede ser?

Presidenta (SANTANA): Perdón, no lo escuché porque me distraje.

Sr. VILLEGAS: Voy a leer un nuevo texto, a proponer, respecto a Requisitos de Legibilidad.

Presidenta (SANTANA): Bien, convencional.

Sr. VILLEGAS: Si tengo el acompañamiento de la incorporación de este nuevo texto por parte de los demás convencionales.

Presidenta (SANTANA): Bien, le da lectura por favor, convencional.

Sr. VILLEGAS: *“Para ser concejal se requiere: ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. En este último caso debe tener como mínimo diez (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía. Tener veintiún (21) años de edad como mínimo al tiempo de su elección. Tener como mínimo cinco (5) años de residencia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, salud o de representación electiva por la Provincia en otras jurisdicciones. Haber alcanzado el nivel de instrucción correspondiente al 2° de Educación General Básica y haber presentado declaración jurada pública en la que se consigne al momento de oficializar su candidatura situación patrimonial y estado financiero propio de su cónyuge e hijos”.*

Es similar al Asunto 106, con la salvedad de exigir el nivel de instrucción que corresponde al segundo nivel de educación general básica que es, si mal no entiendo, la antigua escuela primaria, y coincide, señora presidenta, con la edad de veintiún años.

Presidenta (SANTANA): La única diferencia con el asunto 106 es el inciso referido al nivel de instrucción alcanzado. ¿verdad?

Sr. VILLEGAS: Sí, señora presidenta, no incorporamos el inciso 4) que dice: “saber leer y escribir el idioma nacional”. Y explico el porqué.

Hoy en día, señora presidenta, creo que a través de los distintos lineamientos jurídicos e institucionales que sancionamos, que formarán parte de esta Carta Orgánica, hemos querido jerarquizar -y esto a título estrictamente personal- a las instituciones públicas, como así también determinar las pautas normativas para que los funcionarios que ocupen transitoriamente los cargos políticos que aquí se prevean, ejerzan la tarea con eficiencia y eficacia.

En los tiempos que vivimos, cuando para ingresar a trabajar a cualquier lugar -sea un supermercado, kiosco o el propio Estado- se exige como mínimo la vieja educación primaria, si estamos fijando cuáles serán los requisitos de elegibilidad de aquella persona que, nada más ni nada menos, va a tener por función legislar a través de las ordenanzas en el ámbito del Municipio de Ushuaia, y controlar al Ejecutivo municipal entre tantas tareas que tendrá el Concejo Deliberante, creo señora presidenta, que resulta absolutamente razonable exigir, que quien lleve a cabo tan honorable función, mínimamente tenga estudios primarios, lo que hoy se conoce como el segundo nivel de Educación General Básica.

Este tema se ha debatido en comisión, generando innumerables opiniones, justas, razonables y legítimas, respetables todas y cada una; pero señora presidenta, tengo que dejar asentado lo que realmente siento y opino respecto a esta cuestión que, a mi modo de ver, es muy importante.

“Queremos disminuir los costos de la política”, dicen algunos. Una forma de disminuir ese costo es efficientizar las instituciones públicas; y para que alguien pueda cumplir en tiempo y forma, con eficacia y eficiencia esa función pública, medianamente, debe estar capacitado, tiene que poseer un nivel de instrucción mínimo para diferenciar una ordenanza de una resolución o decreto.

Reitero, señora presidenta, y no soy secretario con esto, es una obligación cívica de cualquier ciudadano, de cualquier vecino, instruirse, y hablo de una instrucción para poder llegar a cabo esa gestión, de acuerdo a los lineamiento que estamos estableciendo y el pueblo de Ushuaia en su totalidad, creo que quiere. Que cumpla debidamente la función, que legisle bien, que controle bien y para eso, para poder saber lo que se hace, hay que saber interpretar lo que significan las cosas. Es elemental. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, no sé si algún para hará uso de la palabra, si hay más convencionales registrados en la lista de oradores, simplemente quería pedir un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, porque a lo mejor existe la probabilidad de llegar a un artículo de consenso.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para fundamentar algunas diferencias que nosotros tenemos en lo particular, con estos dictámenes que estamos tratando aquí. Después en el cuarto intermedio propuesto, empezamos a ver en cuál nos pondremos de acuerdo y en cuál no, en función de cada uno de estos incisos, reafirmar algunos de ellos. En principio, ya habíamos manifestado nosotros también que veíamos oportuno en bajar la edad, como requisito, para poder ser concejal. Entendemos que la de representación, control y legislación que desempeñan los concejales puede ser ejercida con absoluta responsabilidad y eficiencia por jóvenes que a los veintiún años, ya han ejercido su derecho electoral activo, no vemos ningún inconveniente, al contrario, vemos muy bien de que las personas con edad de veintiún años puedan ser electos concejales. Inclusive, hay algunos Municipios pequeños que ya se han animado también a que puedan llevar a ser intendentes.

Pero, a mi entender, hay un tema central que marca una diferencia importante en las fundamentaciones que he escuchado. La pregunta sería: ¿cualquier vecino puede ser elegido concejal, o no? Mi respuesta sería coincidente con lo que manifestaba el convencional Rodríguez ¡si!. Cualquier vecino tendría que tener la oportunidad de ser electo concejal, como estamos tratando en este caso. Y hay algunos incisos que no permitirían que cualquier vecino pueda llegar hacerlo, porque hablamos de nivel de instrucción, e inclusive se trata entre otras cosas de declaración patrimonial, que no sería el impedimento. Pero la primer consulta que me hago es: ¿cuál es la finalidad?, qué es lo que nosotros buscamos, al poner, entre los requisitos, que nos digan cuál es el nivel de instrucción al que han alcanzado y cuál es el patrimonio que tienen. Es decir, que queremos lograr nosotros previo a la elección, no estoy hablando de la persona electa que va asumir su cargo de concejal, si no que estoy hablando, previo a la elección, el requisito que se le pide, como el caso de “Elegibilidad”.

Uno de los convencionales al respecto mencionaba que de esta forma no se emite un juicio de valor. No coincido con eso. Creo que sí. Efectivamente estamos emitiendo juicios de valores. Si yo le digo

a la comunidad que tengo a “fulanito” que no terminó la primaria, y tengo a “menganito” que es abogado, me parece que de alguna manera estamos induciendo o queriendo tratar de inducir a preferir el candidato con mejor nivel de instrucción, que para nada, y de esto estoy absolutamente seguro, me asegura a mí, vecino, una mejor gestión en el cargo de concejal.

Creemos que en el caso específico de ser concejal de Ushuaia, o ser concejal en la función, tiene requisitos que no solamente engloban la instrucción que puede llegar haber alcanzado una persona como ser humano, quien ha desarrollado ese cargo, sabe, que las actitudes y las cualidades que debe tratar de brindar y llegar desde la sensibilidad de una ama de casa que no alcanzó a cumplir su nivel de instrucción primaria y que mañana puede ser electa concejal sin ningún problema, porque precisamente, muchísimos aspectos de la vida que va a poder llevar a desarrollar en este ambiente institucional con beneficios hacia la comunidad, no lo puedo estar impidiendo en principio, por supuesto, respetuoso de todas las opiniones que sobre el hecho se verterán, porque no hay una verdad asegurada ni generalizada al respecto, son opiniones que uno emite permite quién puede ser y quién no puede ser concejal. La declaración patrimonial, previo a la elección, una vez que ha sido electo me parece perfecto, que se solicite declaración patrimonial de él, de la mujer, de las personas que estén a cargo, al momento de asumir y al momento de irse del cargo, me parece correcto. Pero previo a la elección, ¿es mejor candidato el que más bienes tiene?, O ¿es más honesto el más pobre?, o ¿porque tiene mucho dinero no me asegura que va a intentar algo extraño?. Es decir, todas estas son cosas que alguien puede llegar a plantearse en la idea previa como un requisito indispensable para poder ser. Y sabemos que en esta línea siempre hay algunas otras organizaciones, nosotros lo hemos podido comprobar en nuestras campañas como constituyentes, o Participación Ciudadana, la menciono porque específicamente se encargaba, y me parece muy bien que este tipo de organizaciones difunda quienes eran los candidatos menores, ilustrativos, inclusive hasta de instrucción o de patrimonio posible, de actividades que realizan, o de los currículum que cada uno pueda llegar a tener o no, pero no veo realmente, conducente que nosotros pongamos esto como una obligación para poder ser concejal de Ushuaia. Por eso vuelvo a la pregunta inicial, que seguramente ha tenido y según me manifiesta mi compañero de banca, sobre ¿qué persona puede ser electa concejal?, ¿cualquier vecino puede ser?, opino que sí. Pero estamos poniendo algunos incisos que impedirían esta oportunidad y seguramente en el cuarto intermedio traerá aparejado los comentarios que al respecto, podemos llegar a emitir al respecto.

También veo por otro lado que el artículo confunde en su título y en su texto, los requisitos de elegibilidad de concejal, y los requisitos para ser concejal. O sea el tema no es menor, si se opta por el sistema de elegibilidad, el artículo a mi entender debería comenzar con el texto: “para ser elegido concejal se requiere”, además de la edad y la residencia deben cumplirse al momento de la elección, por lo que en este caso el dictamen del Partido Federal Fueguino, creo que tendría que eliminar la frase: “al tiempo de la elección”, porque el título habla de elegibilidad.

Y por último en el punto cinco, si se opta por el sistema de requisitos al concejal, se debe primero cambiar el título, no serían “Requisitos de Elegibilidad”, sino “Requisito para ejercicio del Cargo”, y por lo tanto la edad y la residencia, se computarán – a nuestro entender –, al momento de la jura. Puede ser que alguien como candidato se presente con veinte años, pero suma los veintiuno, puede llegar a darse esta cuestión. Entonces, la interpretación que estoy mostrando en algunos aspectos es mucho más técnico puntual, de lo que nosotros estamos especificando en los requisitos. Insisto, el hecho central, quien puede ser electo concejal de Ushuaia, y si efectivamente tiene que tener estos requisitos de instrucción; y para qué queremos la declaración patrimonial antes de ser elegido, cual es la finalidad que se apunta con esto, si es que realmente no se quiere emitir un juicio de valor.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias señor presidente.

El planteo y la discusión con respecto a la necesidad de instrucción, en comisión se dio porque hubo una presentación de uno de los bloques de esta convención, donde la inquietud y la solicitud iba a tener secundario completo. Con esta nueva inclusión que quiere llevar adelante el convencional Villegas, inclusive con el argumento en el que basa la necesidad de la instrucción, me da la impresión que el debate no tiene el alcance que debería tener, me parece que el primario completo tampoco garantiza todo lo que él cree tiene un concejal, creo que si tomamos a un adolescente de séptimo grado -a valores nuestros, que me parece que es 2º nivel del EGB- y lo sentamos a analizar un presupuesto, me da la impresión que con esa preparación no va ha poder resolver una cuestión de análisis presupuestario.

Esto quiere decir que el planteo del convencional -a mi criterio, y esto es muy personal- no contiene las garantías que él plantea. De hacer un planteo de estas características creo que hay que hacerlo en los niveles en los que originalmente se hicieron y debatir seriamente si ese nivel de instrucción permite que una persona, quizás, pueda dar una opinión técnica, si se quiere, más allá que coincido con el convencional Ponzo en muchas de las cuestiones que ha planteado; porque el sentido común no depende pura y exclusivamente de la preparación sino de otros factores que da la vida.

Para hacer un análisis técnico, por ejemplo, de una cuestión presupuestaria o legal, cuando se habla de escribir y de llevar adelante ordenanzas, me parece que el debate estaría en el nivel que debería estarlo, pero debatir si es colegio primario o no lo es me parece que los argumentos utilizados anteriormente -para mí, por lo menos en lo personal- no contienen este nivel de preparación, por lo que planteaba el convencional: de la tranquilidad que él quiere darle a la comunidad a partir de esa preparación. Muchas gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Está en uso de la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En primer lugar, para dejarlo tranquilo al convencional preopinante, que no es mi intención dejar tranquilo a nadie cuando hablo de los requisitos de legibilidad.

Decir hoy, en el año 2002, que para ser concejal hay que saber leer y escribir, me parece que es una cosa muy “grosa”, es tomarle el pelo a la gente, porque, mínimamente, se va de suyo que saber leer y escribir, sancionar normas y controlar al Ejecutivo, decirlo y establecerlo como requisito de legibilidad me parece una barbaridad.

En segundo lugar, señor presidente, cuando hablo del nivel de instrucción de la Educación General Básica N° 2 no le estoy dando garantías al pueblo de Ushuaia que va a ser un excelente concejal; ser un excelente académico, ser un excelente profesional; tampoco le da la garantía de ser un excelente

concejal; ser jugador de fútbol, o jugador de rugby, tampoco le da la garantía de ser un excelente convencional.

Lo que sí estoy diciendo, señor presidente, es que tiene que haber un piso y un techo, como se pone el piso "de los veintiún años", creo, y resulta razonable, sin querer herir susceptibilidades a nadie, porque más allá que este convencional es abogado, le quiero decir, señor presidente, que en la vida nadie me regaló nada, que estudié en una escuela pública en el primario, en el secundario, y en la universidad.

Que vengo de una familia de clase media, humilde, que estudié en las bibliotecas populares, tanto de la Legislatura de la provincia como de la propia facultad. Acá no pasa por una cuestión elitista, simplemente, pasa por establecer un conocimiento mínimo de una persona, que creo, a esta altura del viaje, no estoy pidiendo nada del otro mundo.

En segundo lugar, no es que con la educación primaria se va a garantizar la posibilidad de interpretar fielmente un presupuesto o una norma. Simplemente digo "que se presume", a mi modo de ver y porque vivo en esta comunidad, y tengo amigos que son analfabetos, y amigos que son mucho más ilustrados de lo que soy yo, por supuesto, porque tiene que haber muchas personas más ilustradas que este convencional en esta ciudad.

Que mínimamente, cuando hablamos del nivel primario, estamos haciendo referencia a una cuestión básica.

Cuando se discutió esto, en comisión, se habló de la Educación General Básica del tercer nivel, y en realidad a mí también me convencía y me gustaba la idea, pero por ahí más de uno me dio a entender que la Educación General Básica, que era el antiguo primario, podría llegar a ser suficiente.

No tengo problemas, señora presidenta, que sea el segundo nivel de Educación General Básica -equivalente al tercer año del viejo sistema de educación- el que se establezca.

Pero no confundamos "gordura con hinchazón", por más que se establezca como requisito de elegibilidad el doctorado en Ciencias Jurídicas con especialidad en Derecho Municipal, no garantiza -ni es intención de este convencional- que sea un buen concejal. Porque un buen concejal se ve trabajando todos los días. Porque el buen concejal, aparte de interpretar y conocer el lugar que ocupa como tal, es aquel que escucha a la gente, transmite, traslada y materializa en soluciones los problemas de los vecinos.

Cuando se habla de requisitos de elegibilidad -y para contestar al convencional- creo señora presidenta, que de nada vale establecer requisitos para ser concejal y no de "elegibilidad", porque de qué sirve ser elegido concejal si después no podrá jurar ni prestar como tal, por eso la idea de poner requisitos de "elegibilidad"; para que al momento de oficializar la lista por parte de un partido político, el Juzgado Electoral verifique si esa persona, que se pondrá a consideración del pueblo de Ushuaia para ejercer tal o cual función, reúne los requisitos para poder cumplirla.

En cuanto al porqué, -y esto a título personal, no en nombre del Movimiento Popular Fueguino- exigir la declaración de la situación patrimonial y estado financiero propio, de su cónyuge e hijos, creo que quien nada tiene que ocultar no tiene problemas en decir: "tengo un auto, una casa y gano tanto", si eso sirve a los vecinos.

En más de una oportunidad, en esta Carta Orgánica se establecieron textos redundantes en un sinnúmero de materias, dar la posibilidad al elector de conocer a quien elegirá en todas sus facetas -personales, de instrucción, patrimonial- no lo creo descabellado, simplemente es exigir un requisito más para llevar a cabo una función, sumamente importante, como es la concejal de esta ciudad de Ushuaia.

Sé que cuando propuse el tema de la Educación General Básica iba a generar algún resquemor o polémica, pero señora presidenta, trato de asumir responsablemente, todos los días, este ejercicio de la función de convencional constituyente, y si para acomodar góndolas en un supermercado, que es una tarea digna realizada por este convencional, como trabajar en librerías mayoristas en la cual se le pidió hasta libreta universitaria, creo que solicitar el título primario o el tercer año del viejo sistema secundario para ser concejal, no es irrazonable, ni atenta contra la dignidad de nadie. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. SCIURANO: Perdón, señora presidenta, quisiera hacer una breve introducción si el convencional Urruty me lo permite.

Presidenta (SANTANA): Si lo autoriza el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Sí, convencional.

Sr. SCIURANO: Gracias. Desde el bloque deportivo de la convención le agradecemos. Ya me he hecho célebre por invitar a la gente a jugar al Rugby, así que no lo voy a volver hacer en este caso.

Yo no en ningún momento quise ofender al convencional Villegas, simplemente repetí cuestiones que él dijo, nada más. O sea, él manifestó estos argumentos de la cuestión presupuestaria y de la propia interpretación de las ordenanzas. Yo lo único que dije fue que, en función de esos argumentos me daba la impresión de que el primario o el EGB2 no era garantías, por eso ponemos condiciones de elegibilidad, es para garantizar determinadas cuestiones. Porque si no diríamos cualquiera, preséntese y que elija la gente. No, estamos militando en función de garantizar determinadas cuestiones. Entonces, no quiero hacer una gran polémica de este tema. Simplemente quería dejar aclarado de que nunca fue mi intención ofenderlo o ridiculizar al convencional, creo que fue el término que utilizó sobre el final. Él tiene su cuestión, además, él y yo lo hemos charlado esto en forma privada y en las charlas que hemos tenido, justamente también hemos avanzado mucho en las cuestiones que él acaba de manifestar recién. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias. Señora presidenta, creí haber sido claro en la idea que motiva la inclusión en el inciso 5) en los dos dictámenes y proyectos que usted va a someter a votación en algún tiempo más. En el sentido de que el requisito de esta declaración jurada que solicitamos al momento de oficializar las candidaturas de los concejales, el requisito es haberlo presentado, no es su contenido, y desde ese punto de vista, vuelvo a decir y a reafirmar con muchos más argumentos después de haber escuchado a otros convencionales que, efectivamente, no abre ni la convención, ni la junta electoral, no abre juicio de valor sobre las capacidades o sobre la historia de vida que el candidato a concejal no hace, si no, publicar al momento de oficializar su candidatura. Y sin duda que va haber parte del cuerpo electoral, parte de nuestra población con mayor inclinación de apoyar a algunos candidatos a concejales por su nivel de instrucción alcanzado, lo que me parece un buen síntoma de una sociedad, si una parte de ella decide apoyar a los más capacitados.

Pero también es buen síntoma que haya otra parte del cuerpo electoral que decidan apostar a la simpleza, tal vez, de aquel que se supo ganar el espacio de respeto del electorado, sin haber tenido la fortuna de haber pasado por las aulas.

No se trata, señora presidenta, más que blanquear y correr el velo que en algunas ocasiones oculta la historia pasada de cada concejal. Cualquier ciudadano que decide pasar de la vida privada a la pública para representar intereses colectivos de la comunidad.

No creo que el requisito de elegibilidad que se expresan en ambos incisos 5), haga más que eso. Ofrecer al elector más información que le permita tomar su decisión. De ninguna forma, se está opinando sobre la calidad moral o sobre las capacidades potenciales que puede tener el ciudadano que se decide incluir en la oferta electoral.

En cuanto al punto b) que solicita que esa declaración jurada incluya la situación patrimonial y su estado financiero, fíjese, señora presidenta, que feliz ocasión de que podamos medir a unos cincuenta o cien ciudadanos que se lanzan a la vida política, que podamos enterarnos de cuál es su situación patrimonial ahora, y luego repetir esa información que puede ser muy útil para la sociedad en el momento que son electos y luego en el momento de su cese, como representantes del pueblo, fíjese que feliz momento de poder saber de cómo ha sido la evolución patrimonial de ese ciudadano que le confiamos las decisiones más altas en nombre de la comunidad.

Por eso, insisto, que este inciso 5) de ambos dictámenes, sobre todo en lo que se refiere a declarar y hacer público el nivel de instrucción que cada cual tuvo la fortuna de alcanzar, no hace mas que fortalecer al elector, que viene bastante apaleado, - por usar un término del lenguaje de todos los días -, por esas listas en las cuales a veces tiene la suerte de conocer a dos o cuatro de los candidatos, y luego hay otra cantidad que se refugia en el anonimato de la lista, y de esta forma estarían saliendo a buscar la oferta electoral, como en cualquier otro momento de su vida, corriendo la cortina y diciendo éste soy yo, en todos los aspectos.

Sí como no, me van a pedir una interrupción.

Sr. PONZO: En función de las fundamentaciones que posteriormente nos llevarán a nosotros a ver que es lo que votamos, quiero consultarle al convencional que está haciendo uso de la palabra, con relación a lo que manifiesta. Porque ha utilizado por ejemplo en relación con la declaración patrimonial, que encuentra ese momento como una feliz ocasión para que podamos medir la situación patrimonial. Feliz ocasión de decir que yo tengo poco y vos tenés mucho, antes de la elección, me parece que se está confundiendo un tema que es muy importante en esto. Estoy de acuerdo, estamos de acuerdo que cada una de las personas que ocupe un lugar en la función pública, realice la declaración patrimonial una vez de haber sido electo para ocupar ese cargo, no hay ningún inconveniente, cuando entra y cuando sale; en forma anual, lo hemos puesto nosotros, o sea, en esto estamos de acuerdo, pero no me parece una feliz ocasión para poder medir la situación de un candidato antes de la elección. Consulto esto, si es concretamente a lo que busca en la fundamentación el convencional o nos puede aclarar esta idea.

Sr. URRUTY: Sí, con todo gusto.

En principio quiero decir que ese ítem “b”, (el inciso 5), no fue una idea que se me haya ocurrido a mí, y creo que aprovecha la declaración de una declaración jurada, sobre el nivel de instrucción alcanzado. Pero como no soy el autor no lo quiero fundamentar mucho más.

Me parece que cualquier, información que se le acerque al elector para saber a quien tiene posibilidades de votar, aporta. En ese sentido dije: “feliz ocasión”, feliz de conocer más redondamente el perfil de los candidatos que van a representarnos en el debate de las cuestiones más altas del Municipio.

Y en cuanto al ítem “a”, quiero fundamentar hasta donde haga falta. Quiero decir que vino a suplir el desencuentro que había el solicitar determinado nivel de instrucción, y de esta forma, no se lo solicita, es la opción a aquello. Simplemente se pide que se exprese en forma de declaración jurada pública, cual es el mayor nivel de instrucción alcanzado al momento de la candidatura. Y digo que va exclusivamente en aporte del elector. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, yo había dicho que después del convencional Urruty iba a someter a votación la moción de la convencional Fadul, de realizar un pequeño cuarto intermedio, para analizar los textos, y ver si hay una posibilidad de consenso.

Porque, cuando hizo la moción estaban anotadas otras personas. Ahora hay más oradores anotados, que respetaremos este listado, después del cuarto intermedio.

Está a consideración de los señores convencionales, realizar un cuarto intermedio en el recinto, para hablar sobre este tema.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 17:55.

- Es la hora 18:55.

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para solicitar una inclusión, una enmienda, y excluir un punto del Asunto N° 106/02.

Presidenta (SANTANA): Sí. Tomo nota, convencional, ¿cuál es?

Sra. FADUL: El punto 5, queda excluido de la norma.

Presidenta (SANTANA): ¿Completo?

Sra. FADUL: Completo. Y el punto 4: “Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria”.

Presidenta (SANTANA): Voy a leer como quedó el artículo: *“Para ser concejal se requiere. 1) Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. En este último caso debe tener como mínimo diez (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía, 2) Tener veintiún (21) años de edad como mínimo al tiempo de su elección, 3) Tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección, no causando interrupción la ausencia temporaria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la Provincia en otras jurisdicciones acreditadas fehacientemente 4) Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria”.*

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Por sugerencia de un convencional -que comparto- cuando en el punto 3 nos estamos refiriendo a que *“no causa interrupción la ausencia transitoria motivada por capacitación”*, quiero decir

que nos estamos refiriendo -y que quede en el Diario de Sesiones- que debe tratarse de aquella capacitación que no se puede lograr en la ciudad de Ushuaia.

Presidenta (SANTANA): No desea corregir el artículo, simplemente la aclaración.

Sra. FADUL: Exactamente.

Que quede en el Diario de Sesiones.

Presidenta (SANTANA): Vamos a pasar a considerar los artículos por incisos.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Tengo una duda en la última modificación planteada, con respecto a lo que manifestaba la convencional. ¿Con respecto a carreras que no se cursen en la Provincia?

Presidenta (SANTANA): Sí.

Lo que dijo es que: "La capacitación es: cuando debe realizarse una capacitación que no se dicta en la Provincia".

Sra. FADUL: El inciso que se relaciona con los funcionarios que viajan porque son electos, o la persona viaja por motivo de salud o por capacitación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En líneas generales cualquiera de esas razones que se considera que "no interrumpen una residencia mínima de cinco años" cuando nos referimos al tercer punto, lo que se está tratando de explicar, por eso lo decimos ahora para que quede reflejado en el Diario de Sesiones, es que esas causales -que no causan interrupción a la residencia que se le va a pedir a todos los candidatos a concejal- deben ser verdaderamente fundadas y acreditadas fehacientemente.

Si la interrupción que se produjo en mi residencia la voy a acreditar con un certificado de un curso -no sé- de "Repostería", dado en un instituto que por ahí no tiene suficiente entidad, me parece que va a haber que pasar por un filtro, y propongo que ese filtro sea bastante estricto porque sino se saca del pie de igualdad a los candidatos. Se refiere básicamente a eso.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración de los señores convencionales el artículo "Requisitos de elegibilidad", que dice: *"Para ser concejal se requiere. 1) Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. En este último caso, debe tener como mínimo diez (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía"*.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

El Inciso 2) dice: *"Tener veintiún (21) años de edad como mínimo al tiempo de su elección"*. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Habíamos hecho una observación, lamento no haberla hecho en el cuarto intermedio, si es en el día de su elección, o al momento de su asunción?

Sra. FADUL: Sí, creo que es correcta la observación.

Para ser elegido concejal, y es "el tiempo de su elección" en el caso de la edad y en el de la residencia.

Presidenta (SANTANA): "Al momento de la elección". Bien.

Vamos a someter a consideración el Inciso 3), que dice: *"Tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección, no causando interrupción la ausencia temporaria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la Provincia en otras jurisdicciones acreditadas fehacientemente"*

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. ZAMPELLA: Perdón, señora presidenta, porque justo estábamos evacuando una duda, el de veintiún años ¿cuántos votos obtuvo? Si puedo saber.

Presidenta (SANTANA): Ocho votos.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): El Inciso 4): *"Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria"*.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. PONZO: Señora presidenta, que conste que en este inciso hemos votado en contra, el bloque de la Unión Cívica Radical.

Presidenta (SANTANA): Consta en la versión taquigráfica.

Queda pendiente un inciso en los Asuntos 092 y 103/02, que si bien fue retirado en el Asunto N° 106...

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, puede volver a contar los votos de este inciso.

Presidenta (SANTANA): Diez votos, convencional.

Sr. RODRÍGUEZ: Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Voy a leer el inciso 5) del Asunto N° 092 y 103/02 que dice: *"Haber presentado declaración jurada pública en la que se consigna al momento de oficializar su candidatura el nivel de instrucción alcanzado y situación patrimonial y estado financiero propio de su cónyuge e hijos mayores de edad."*

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para decir que acompaño este dictamen que salió de comisión: *"...situación patrimonial y estado financiero propio de su cónyuge e hijos mayores de edad."*. Si bien, y hay mayoría, lo voy a acompañar, pero quería plantear que a lo mejor, el estado patrimonial del cónyuge e hijos, en esta situación donde recién se presenta para la candidatura podría ser exagerado, a lo mejor, una vez electo el candidato y antes de ingresar al cargo electivo, a lo mejor sí, debería presentar todas las declaraciones juradas, pero, antes de llegar a ser electo, andar con estas situaciones, puede ser que le cree una situación personal, la cual no quiere afrontar.

Presidenta (SANTANA): Es una moción concreta, convencional.

Sr. ZAMPELLA: Si, señora presidenta, de suprimir: “...de su cónyuge e hijos mayores de edad.”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción del convencional Zampella de eliminar: “...de su cónyuge e hijos mayores de edad”. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Es para poder someterlo a votación ahora.

Leo el inciso del dictamen de minoría que dice: “*Haber presentado declaración jurada pública en la que se consigna al momento de oficializar su candidatura el nivel de instrucción alcanzado y situación patrimonial y estado financiero propio.*”. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Muy breve, señora presidenta. Es para que se clarifique a que nos estamos refiriendo cuando hablamos del nivel de enseñanza básica obligatoria; quisiera que quede constancia que hoy es 9no. año y que antes era 7mo grado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Como quedó el artículo, por allí, se puede mal interpretar que no estaríamos exigiendo la presentación de declaraciones juradas patrimoniales a los concejales.

En este caso, estamos diciendo que no se obliga a aquellos que van a ser candidatos a concejales. Sí exigimos y vamos a sancionar un artículo en ese sentido, que es obligación una declaración pública cuando ya es elegido concejal al momento de ingresar en el ejercicio de la función y al momento de terminar la función de concejal.

Presidenta (SANTANA): Bien. Continuamos con la lectura de los asuntos.

274.- VIGENCIA (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 131

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tratamiento del Asunto N° 105/02, es un dictamen de la mayoría de la Comisión B.

Presidenta (SANTANA): Vamos a dar lectura por Secretaría del primer artículo del Asunto N° 105/02, sobre “Vigencia”, dictamen de la Comisión B, en mayoría.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: No sé si es oportuno el momento, para solicitar que en este punto también se considere la votación en particular, inciso por inciso.

Presidenta (SANTANA): Bien. Cuando lleguemos a un punto que tenga varios incisos, lo vamos a hacer así, convencional. En este caso se trata del Asunto N° 105.

Secretario (BLANCO): “*Vigencia.- Las ordenanzas no son obligatorias, sino después de su publicación y desde el momento que determine cada norma. Si no designan en forma explícita la fecha de entrada en vigencia, serán obligatorias a partir del día siguiente hábil de su publicación oficial.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para fundamentar el asunto íntegro, N° 105/02, dictamen de mayoría de la Comisión B, y expongo que hemos dado tratamiento, en primer lugar, a un artículo denominado “Vigencia”, por el cual determinamos que las ordenanzas no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el momento en que determine cada norma. Para el caso en que no designen explícitamente la fecha de su entrada en vigencia, se considera su obligatoriedad, a partir del día siguiente hábil de su publicación oficial.

En otra norma que titulamos “Libro especial, publicación e irretroactividad, se estipula que luego de sancionada y promulgada una ordenanza debe transcribirse en un libro público especial que se lleva al efecto, para su posterior publicidad en el boletín municipal.

Queda estipulado que para el caso de que el Ejecutivo no cumpliera con lo antes señalado, será obligación del presidente del Concejo Deliberante ordenar la correspondiente publicación.

Finaliza esta norma, prescribiendo que las ordenanzas no tendrán carácter retroactivo, salvo disposición en contrario y siempre y cuando no afecten derechos y garantías constitucionales.

En el título “Departamento Ejecutivo”, propiciamos un artículo que titulamos “Elección”, por el cual se determina que el departamento ejecutivo estará a cargo de un vecino que llevará el título de intendente municipal y que será elegido por el pueblo, en forma directa, por simple pluralidad de sufragios.

En otro artículo, se establecen las causales de inhabilidad para ser elegido y desempeñar el cargo de intendente.

Otra norma, establece las incompatibilidades del intendente, las que se asimilan a las de los concejales.

En otro artículo, titulado “Juramento y Declaraciones Juradas”, establece la obligatoriedad del intendente y demás funcionarios que determine la normativa pertinente, de prestar juramento de desempeñar sus funciones fielmente, y de acuerdo a las prescripciones de las Constituciones de la Nación, de la Provincia y de esta Carta Orgánica.

Se establece también, la obligatoriedad de presentar, tanto al iniciar como al finalizar su gestión, aquí lo que comentaba el convencional Villegas, declaración jurada pública, demostrativa del estado patrimonial y financiero, así como el de su cónyuge e hijos. Y aquí vale la aclaración, porque hoy, las declaraciones juradas en la provincia y también en el Municipio, porque es la ley que rige en este momento, tienen el carácter de reservadas , nosotros innovamos exponiendo que sean públicas, que revistan el carácter de públicos.

Otro de los artículos del dictamen se titula: “Gabinete”, y según la norma: “*Estará integrado por secretarios; pudiendo, el intendente, nombrar subsecretarios y otros asesores técnicos y políticos...*”, se indica también que: “*Se deberá tener en cuenta, para su nombramiento, condiciones de idoneidad para el cargo, y que el vínculo de parentesco con el intendente, o entre funcionarios del gabinete, se limita al máximo de sólo dos cargos del personal político designado*”, deseo aclarar, en este punto, que el bloque del Partido Federal Fueguino no ha adherido a este concepto presentando en el tema disidencias parciales, ya que consideramos que el vínculo de parentesco con el intendente -de los funcionarios de gabinete- es causal de inhabilidad hasta el segundo grado por consanguinidad o por afinidad; estos funcionarios, según

el dictamen de la mayoría, son designados directamente por el intendente y cesan en sus funciones con aquel.

Por último, señora presidenta, este Asunto N° 105/02 prevé las atribuciones y deberes del intendente en su carácter de administrador del Gobierno municipal, los mismos -enumerados en treinta y dos incisos- son meramente de carácter enunciativo y no taxativo ya que el propio último inciso, es decir "el 33" dispone: *“Ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo, o que aparezca como medio imprescindible para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta o de las ordenanzas que al efecto se dicten”*.

Es cuanto tengo que informar, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Habiendo informado la convencional Fadul, como miembro informante de la Comisión B, voy a someter a consideración de los señores convencionales...

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para el primer artículo “Vigencia”, no me parece correcto que cuando inicia la redacción comience diciendo, precisamente, lo que no es la ordenanza, me parece que la redacción tendría que comenzar al reves, o sea diciendo lo que es, para posteriormente hablar de las condiciones y de las excepciones es decir, concretamente, dice: *“Las ordenanzas no son obligatorias, sino después de su publicación y desde el momento que determine cada norma”*.

Propongo: *“Las ordenanzas son obligatorias a partir de su publicación, y desde el momento que determine cada norma”*.

Presidenta (SANTANA): Bien, convencional. Tomamos nota de la corrección.

Sometemos a consideración de los señores convencionales la corrección mocionada por el convencional Ponzo.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Con esa corrección tomada, ponemos en consideración el artículo: “Vigencia”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

275.- LIBRO ESPECIAL – PUBLICACIÓN – IRRETROACTIVIDAD (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 132

Presidenta (SANTANA): *“Libro especial - Publicación - Irretroactividad. Sancionada y promulgada una ordenanza se transcribe en un libro público especial que se lleva al efecto y se publica en el Boletín Municipal. En caso de incumplimiento, el presidente del Concejo Deliberante ordena la publicación. No tendrá efecto retroactivo, salvo disposición en contrario, y siempre que no afecte derechos y garantías constitucionales”*.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Usted hizo mención en la lectura, en el primer párrafo, que no estaba impreso por lo menos en lo que tengo aquí, donde dice: *“Sancionada y promulgada una ordenanza se transcribe un libro”*, y es "en un libro".

Presidenta (SANTANA): Leí: “En un libro”, convencional.

Sr. PONZO: Usted leyó correctamente, perfecto. Esa era la aclaración.

Presidenta (SANTANA): Bien. Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es una duda que tengo sobre la redacción de este artículo, y disculpen la ignorancia al respecto pero dice: *“En caso de incumplimiento, el presidente del Concejo Deliberante ordena la publicación”*.

Si bien es sana y destacada la intención que hemos tenido al sancionar o al tratar este articulado del modo que estaba propuesto, creo que estamos otorgándole facultades al presidente del Concejo Deliberante que, en base a esta división republicana que tenemos ya sancionado como principio dentro de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Concejo Deliberante la sanción de ordenanzas y al Ejecutivo la de reglamentarlas y promulgarlas.

Entonces, no me cierra jurídicamente, esta cuestión de reconocer al presidente del Concejo, la facultad de ordenar la publicación. Y lo digo, sin que sea interpretado que mi comentario llega ilícito, algún tipo de picardía política. Simplemente estoy haciendo una observación más legal que política.

Presidenta (SANTANA): Comprendimos la observación y la advertencia.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: El objeto de este artículo, en realidad, no es que el presidente del Concejo Deliberante publique, si no que, le ordene al Ejecutivo que lo haga en caso de incumplimiento. Quizás, una redacción más feliz hubiera sido: “En caso de incumplimiento el presidente del Concejo Deliberante le ordena la publicación.”. Ese es el sentido. Pero si el Poder Ejecutivo no publica, entonces, supletoriamente hacemos que el Poder Legislativo pueda ordenarle que lo haga. Ese es el sentido.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: De acuerdo a lo que ha manifestado la convencional y si ese es el espíritu que se le da a la norma, que se haga referencia al Concejo Deliberante como cuerpo, y no a la figura de una sola persona que es el presidente. Que sea a través del presidente, pero que sea al Concejo.

Presidenta (SANTANA): Entonces, el Concejo Deliberante ordenará la publicación. Con esa corrección está bien.

Entonces, pongo a consideración de los señores convencionales en primer lugar la modificación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ahora ponemos a consideración el artículo. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

276.- ELECCIÓN (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 147

Continúa en punto 419.

Presidenta (SANTANA): Departamento Ejecutivo – Elección.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, con respecto de este tema, en su momento se había dado una discusión en el ámbito de las comisiones y a los fines de evitar cualquier tipo de planteo que no se ajustaría al trabajo que venimos desarrollando, sugeriría –si es voluntad de todos los convencionales- que todo lo que se refiere a esta cuestión, se traslade al día de mañana o pasado.

Presidenta (SANTANA): Como último tema, convencional.

Sr. VILLEGAS: Como último tema de votación, porque es un tema...

Sra. FADUL: Perdón, quiero hacer una pregunta. Si estoy de acuerdo en cuanto a este artículo puntualmente, pero avanzamos con Inhabilidades...

Presidenta (SANTANA): Sí, sí. Solamente este tema puntual y los que sean concordantes. Pasamos todo como último tema.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

277.- INHABILIDADES (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 150

Presidenta (SANTANA): Pasamos a “Inhabilidades”.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Inhabilidades de qué categoría.

Presidenta (SANTANA): Del Ejecutivo.

Sr. URRUTY: Y porqué no tratamos las Inhabilidades del Concejo que ya veníamos hablando del Concejo.

Presidenta (SANTANA): Porque estamos con el dictamen y seguimos el orden del dictamen. Estamos con el Asunto N° 105/02.

Sr. URRUTY: Sí, pero antes estábamos con el Asunto N.° 106/02, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Pero los últimos dos que votamos son del Asunto N.° 105/02. El que empieza como “Vigencia”, es el Asunto N.° 105/02.

Sr. URRUTY: Señora presidente, quizás yo estaba viendo otro canal.

Votamos “Requisitos de elegibilidad”, que es el Asunto N.° 106 de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Eso fue hace tres artículos atrás, convencional.

Sr. URRUTY: Sí, y en un momento saltamos a “Vigencia” y quedaron “Inhabilidades” del dictamen 106.

Presidenta (SANTANA): Ya vamos a volver a ese dictamen, convencional.

Lo que sucede que en el orden del día, nosotros fuimos tomando temas y como además, hay tres Asuntos N.° 106, hay que estar muy atentos.

Yo les voy diciendo cuál es el artículo con el que empieza el 106, para que se puedan ubicar. Ahora, estamos con el Asunto N° 105.

Secretario (LÓPEZ): *“Son causales de inhabilidad para ser elegido y desempeñar el cargo de intendente: 1) No ser elector en el padrón municipal; 2) encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; 3) haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiere sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado; 4) el encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos; 5) ser deudor del fisco nacional, provincial o municipal, condenado judicialmente al pago, en tanto no se haya satisfecho el crédito; 6) la condena por delitos de instancia pública o privada y por crímenes de guerra contra la paz y la humanidad; 7) los que hayan cesado en sus funciones en virtud de la revocatoria de mandato; 8) las personas declaradas responsables por el órgano de contralor municipal, mientras no hayan dado cumplimiento a las resoluciones firmes, emanadas del órgano de contralor.”*

Presidenta (SANTANA): Leemos el Asunto N° 106/02, artículo 1°, que empieza con “Inhabilidades”.

Secretario (BLANCO): *“(1) No ser elector en el padrón municipal; 2) encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; 3) haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiere sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado; 4) el encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos; 5) ser deudor del fisco nacional, provincial o municipal, condenado judicialmente al pago, en tanto no se haya satisfecho el crédito; 6) la condena por delitos de instancia pública o privada y por crímenes de guerra contra la paz y la humanidad; 7) ser pariente del concejal hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad; 8)) los que hayan cesado en sus funciones en virtud de la revocatoria de mandato; 9) las personas declaradas responsables por el órgano de contralor municipal, mientras no hayan dado cumplimiento a las resoluciones firmes, emanadas del mismo.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para pedir una enmienda en el Asunto N° 106, en el inciso 4), que diga: *“Ser deudor alimentario moroso...”*, en lugar de: *“...encontrarse inscripto en el Registro...”*.

Presidenta (SANTANA): Sí, ahora recuerdo, lo corregimos.

Y ahora leemos el Asunto N° 103/02, de Militancia y Dirigencia, sobre Inhabilidades, que expresa: *“Son causales de inhabilidad para ser elegido y desempeñar el cargo de intendente: 1) No ser elector en el padrón municipal; 2) encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; 3) haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiere sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado; 4) el encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos; 5) ser deudor del fisco provincial o municipal, condenado judicialmente al pago, en tanto no se haya satisfecho el crédito; 6) la condena por delitos dolosos y por crímenes de guerra contra la paz y la humanidad; 7) haber sido declarado responsable por el órgano de contralor, mientras*

no diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano; 8) haber cesado en sus funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandato; 9) el parentesco con un concejal hasta el segundo grado colateral y de afinidad.”.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para una corrección, señora presidenta. En el inciso 4), en los mismos términos que lo hizo la convencional Fadul: “...*ser deudor alimentario moroso...*”. Y en los incisos 5) y 6), -me dirán mejor los convencionales que son abogados- entiendo que tiene que decir: “...*condenado judicialmente por sentencia firme...*”. Del mismo modo lo habíamos redactado para el caso de un concejal.

Presidenta (SANTANA): Tomé nota. Está a consideración la corrección que hace la convencional Cambas sobre su dictamen, para su votación.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para proponer a los firmantes del dictamen de minoría de la Comisión B, o de algún otro dictamen al que quieran sumarse, agregar en el artículo –los abogados dirán si lo redacté mal-, donde dice: “...*ser deudor del fisco provincial o municipal, condenado judicialmente al pago, en tanto no se haya satisfecho el crédito...*”, sugiero agregar: “...*o no poseer libre deuda municipal general, excepto, deudas que se hallaren en trámite judicial...*”. Porque bien me acotó en su momento una convencional, podría haber deudas no reconocidas por uno, y que, efectivamente, podrían estar mal liquidadas.

Sugiero esto porque creo que es muy importante que quien se candidatea a ser intendente, e inclusive, si esto prospera, también se le agregue para concejal, sea un buen vecino en el más amplio sentido de la palabra, para lo cual es básico hacer frente a las obligaciones que uno tiene para con el Municipio.

Presidenta (SANTANA): Convencional, ¿me diría dónde ponemos dicho texto?

Sra. COLLAVINO: Donde dice “Ser deudor del fisco provincial o municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito” sugiero agregar: “o no poseer Libre Deuda municipal general excepto deudas que se hallaran en trámite judicial”, porque -bien me acotó, en su momento, una convencional- podría haber deudas no reconocidas por uno y que, efectivamente, podrían estar mal liquidadas. ¿Por qué sugiero esto? Porque creo que es muy importante que quien se candidatea a ser intendente -e inclusive, si esto prospera, me gustaría que se lo agregue al de concejal- sea un buen vecino en el más amplio sentido de la palabra, y una de las cuestiones básicas para ser un buen vecino -creo- es hacer frente a las obligaciones que uno tiene con el Municipio.

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional, me diría dónde lo ponemos eso, en qué inciso?

Sra. COLLAVINO: En el dictamen de Comisión B, en minoría; si los firmantes lo aprueban, en el punto cinco. Es el 106 uno, en el punto cinco, agrego: “*o no poseer Libre Deuda Municipal general excepto aquellas que se hallaren en trámite judicial*”.

Presidenta (SANTANA): Las modificaciones que propuso la convencional Collavino las puse en el Asunto 106.

Voy a someter a consideración de los señores convencionales las modificaciones a ver si son incluidas, o aceptadas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Las modificaciones que coloca la convencional Collavino, las enmiendas.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. FADUL: ¿En qué asunto, señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): En el Asunto 106.

Sra. FADUL: Bien.

Sr. VILLEGAS: Pido la palabra.

Sr. URRUTY: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Espere, que no pude completar la votación, convencional.

Entonces, en el 106i la convencional Collavino solicitó la corrección del Inciso 5), para que se agregue: “*o no posean Libre Deuda municipal general excepto aquellas deudas que se hallaren en trámite judicial*”.

Pongo a consideración la inclusión de la convencional Collavino.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Están anotados en la lista de oradores los convencionales: Zampella, Urruty y Villegas.

En primer lugar va a hacer uso de la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Más allá que la convencional Cambas me comenta que quiere ver la posibilidad de consensuar algún texto, desde ya adelanto mi voto favorable por el dictamen 103, entendiendo que al igual que lo hicimos con los concejales existen algunos incisos que son los primeros en quedar registrados en una Carta Orgánica como es esta de la ciudad de Ushuaia.

El tema de “haber sido declarado fallido, o quebrado, cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta”, de “ser deudor al fisco”, y de “encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios”, asimismo, como el Inciso 9), del "parentesco con un concejal hasta el segundo grado colateral y de afinidad”, creo que estos temas hacen que acompañemos el dictamen 103 con el voto favorable. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, era para recordar la solicitud que -en este artículo de "Inhabilidades"- se votará inciso por inciso de los diferentes proyectos. Una vez asegurado esto y aprovechando el uso de la palabra que tengo ahora, aun antes que se fundamente por la mayoría y los diferentes autores de los proyectos, ¿será conveniente?

¿Fundamentaron todos? Bien.

Quiero dar mi opinión sobre cuáles son: “*Haber sido declarado responsable por el órgano de control, mientras no diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano*”. Este inciso me pone en la duda, de qué podría ocurrir si el órgano de control aplica al intendente por un mal procedimiento una multa que no pueda pagar. En el Asunto N° 103, inciso 8), el Asunto N° 106/1 también

lo tiene. *“Para aquellos ciudadanos que hayan cesado en sus funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandato.”*. Se dijo cuando se hablaba de los concejales. Mi criterio es que el voto de la ciudadanía, rehabilita que las sanciones, perder el mandato en el ejercicio en el cual uno es revocado. Propongo que en todo caso, esta inhabilidad se dé sólo para el ejercicio electivo siguiente y no de por vida, como queda expresado acá.

Por lo tanto, adelante, cuando se vote inciso por inciso, no voy a acompañar.

Y en cuanto al parentesco del intendente, *“...con un concejal hasta el segundo grado colateral y afinidad.”*. Creo que ha sido suficientemente argumentado por este bloque, cuando se hablaba de los concejales y en forma recíproca para el intendente, me parece también que no debe ser acompañado por este convencional. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para contestar algo que se ha estado comentando porque voy a proponer un nuevo artículo, que tiene similares características al artículo ya sancionado por esta Convención, cuando hablamos de las causales de inhabilidades para ser elegido y desempeñar el cargo de concejal.

Presidenta (SANTANA): Lo puede acercar por Secretaría, convencional.

Sr. VILLEGAS: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para hacer referencia a algo que manifestó el convencional Urruty, en cuanto al grado de parentesco, que nosotros sí apoyamos para que exista una inhabilidad si se es pariente hasta el segundo grado por consanguinidad o por afinidad.

Quiero decir con esto, que nuestra postura que ya la teníamos tomada en el bloque, fue reafirmada luego de haber escuchado al doctor Sabsay, donde tengo una nota que le han efectuado, en el diario del día de ayer, domingo, se le pregunta concretamente: *“Qué opina de la inclusión en la Carta Orgánica de la legislación sobre situaciones impensadas, como la colocación de vallas en el frente del Concejo o el nepotismo”*, y contesta: *“Mire, creo que son medidas valladas en una buena lectura de la realidad, como se ha hecho abuso de algunas enfermedades institucionales, como el nepotismo, que destruye la democracia porque impide la competencia genuina de los partidos y los vicios de los intereses familiares, no me parece desatinada la solución. Más allá, de que si alguien lo observa desde fuera del país, podrá parecerle ridículo dadas las circunstancias nacionales y provinciales, es una voluntad de corrección muy grande, de defectos serios que parecen...pero sin embargo, van destruyendo la institucionalidad.”*. Así es que esto termina de reafirmar nuestra postura, por eso seguimos dejando este inciso que inhabilita por el grado de parentesco hasta el segundo grado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, es para ordenar algunas de las ideas en el momento de la votación. Creo que sería más conducente ir votando inciso por inciso. De esa manera, no quedaría nadie sin proponer algunas de las ideas que en particular se tiene sobre el tema inhabilidades. En vez de estar generando, cada uno de nosotros un proyecto en función de todo el artículo que seguramente, muchos de esos incisos son redundantes.

Presidenta (SANTANA): Muchos son coincidentes, convencional.

Sr. PONZO: Muchos de esos incisos son coincidentes; entonces, por ahí, que usted tome el dictamen de mayoría, si lo hay o el número más bajo –no sé qué desee-, y de la lectura, ir votando inciso por inciso, cuáles son estas inhabilidades, no sin antes mencionarle que creo, debemos tener especial atención en que las inhabilidades del intendente, en principio, deben ser las mismas que para el concejal. Digo esto, para que tengamos precaución en lo ya votado y no surja alguna contraposición de norma, que sea una inhabilidad para uno y no para el otro.

Presidenta (SANTANA): Lo hago en base al Asunto N° 105/02, que es el de mayoría.

Por ejemplo, el primer inciso está en todos los dictámenes: *“No ser elector en el padrón municipal.”*

Se pone a consideración de los señores convencionales el inciso 1), para su votación.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. ZAMPELLA: ¿De cuál estamos votando, señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): Del Asunto N° 105/02. Pero, en todos está igual.

Sra. CAMBAS: Mi pregunta, señora presidenta, es porque entendía que había otra redacción del artículo, que proponía el convencional Villegas. Si fuera así, deberíamos esperar para escuchar su redacción, previo a cualquier votación.

Presidenta (SANTANA): Bien. Convencional Villegas, ¿usted tiene como inhabilidad, no ser elector en el padrón municipal?

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Nos da la sensación que pasando a un cuarto intermedio de cinco minutos, quizá, compatibilicemos el artículo y vamos a ganar tiempo de esta manera.

Presidenta (SANTANA): Creo que no, pero, bueno. Pongo a consideración la moción efectuada por la convencional Fadul.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 19 y 35.

- Es la hora 19 y 55 .

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. FADUL: Señora presidenta, *“Incompatibilidades”* es lo consensuado, pero antes tenemos que tratar *“Inhabilidades”*; donde hay dos posturas.

Presidenta (SANTANA): Primero *“Inhabilidades”*.

Leo los que están todos de acuerdo, y luego sometemos a votación los dictámenes que están diferentes.

“1) No ser elector en el Padrón Municipal; 2) Encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; 3) Haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable fraudulenta y no haya sido rehabilitado; 4) Ser deudor alimentario moroso con sentencia firme; 5) Ser deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenado judicialmente al pago en

tanto no se haya satisfecho el crédito; 6) La condena por delitos de instancia pública o privada, y por crímenes de guerra, contra la paz y la Humanidad; 7) Haber sido declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano; 8) Haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria”.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente, una acotación.

Cuando se habla de "Ser deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal"; tiene que decir: *“con sentencia firme”*.

Presidenta (SANTANA): *"Condenado judicialmente, con sentencia firme, al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito".*

Sr. VILLEGAS: Exacto

Presidenta (SANTANA): Todos estos son los artículos, en los incisos, en los que todos están de acuerdo. ¿Verdad?

Sr. FADUL: En el de "Revocatoria de mandato", no.

Presidenta (SANTANA): Entonces, vamos a eliminar ese y votamos todos los incisos en los que estamos de acuerdo, menos el octavo que es el de "Revocatoria".

Sra. FADUL: Falta el noveno.

Presidenta (SANTANA): ¡No, no! Después vamos a los de los otros dictámenes.

En este, que es de consenso, los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ahora vamos a ver los que quedan, separados, en los otros dictámenes.

Sra. CAMBAS: Y el siguiente, el parentesco con un concejal hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad.

Presidenta (SANTANA): ¿Está bien para ustedes?

- *Asentimiento general.*

Presidenta (SANTANA): “Para el segundo grado de consanguinidad...”. Entonces, leemos el Asunto N° 103, no el 106/02. Lo digo para guiarlos.

Sra. CAMBAS: Tiene una enmienda el 103, en lo que hace a reemplazar “colateral” por: “consanguinidad”.

Presidenta (SANTANA): Correcto. Entonces, ahora vamos a votar del Asunto N° 103/02, el inciso que contiene: *“...haber cesado en sus funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandato.”*.

- *Se vota y resulta negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera. Ahora, el inciso 9): *“...el parentesco con un concejal hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad.”*. *Se considera para su votación.*

- *Se vota y resulta negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera, sólo hubo seis votos por la afirmativa.

Ahora vamos a retomar como cabecera el Asunto N° 105/02, de mayoría, que tiene tratamiento en conjunto con los Asuntos N° 092, 103, 113 y 143/02; son todos dictámenes en minoría los que acabo de mencionar.

Sra. COLLAVINO: Perdón, señora presidenta. ¿Terminamos con inhabilidades?

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional.

Sra. COLLAVINO: Faltaría agregar lo del libre deuda municipal general.

Presidenta (SANTANA): Aguarden un segundo, por favor.

Son siete. Los otros dos no prosperaron. Clarificado, tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: No se ha leído el artículo propuesto que le pasé a uno de los secretarios. Esto es porque habían preguntado si ya estaba terminada la discusión respecto de las inhabilidades y no se ha dado lectura al artículo propuesto oportunamente, que se refiere a los dos puntos en cuanto a revocatoria, igual al que habíamos votado en su momento para concejales, que tiene que ver con inhabilidades.

Y en segundo lugar, habíamos agregado la cuestión del libre deuda municipal.

Presidenta (SANTANA): Ahora me perdí. Lo leemos nuevamente por Secretaría el texto propuesto por el convencional Villegas.

Secretario (FONTE): *“Son causales de inhabilidad para ser elegido y desempeñar el cargo de intendente: 1) no ser elector en el padrón municipal; 2) encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; 3) haber sido declarado fallido o quebrado, cuando su conducta hubiere sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado; 4) ser deudor alimentario moroso con sentencia firme; 5) ser deudor del fisco nacional, provincial o municipal, condenado judicialmente por sentencia firme al pago, en tanto no se haya satisfecho el crédito; 6) no poseer libre deuda municipal; 7) la condena con sentencia firme por delitos de instancia pública o privada y por crímenes de guerra contra la paz y la comunidad; 8) los que hayan cesado en sus funciones en virtud de la revocatoria de mandatos, en este caso, la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria; 9) las personas declaradas responsables por el órgano de contralor municipal, mientras no hayan dado cumplimiento a las resoluciones firmes, emanadas del órgano de contralor.”*.

Presidenta (SANTANA): Bien. Ahora, momentito, vamos a clarificar. Los primeros incisos fueron todos votados. Los que propusieron en los dictámenes no prosperaron. Pero, faltaron dos, mencionados por la convencional Collavino, que son el de libre deuda municipal...

Sra. COLLAVINO: Sí, pero está incompleto tal como lo leyeron. ¿Se puede volver a leer, por favor?

Secretario (FONTE): Es el inciso 6): *“No poseer libre deuda municipal.”*.

Presidenta (SANTANA): No, era más extenso el texto.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Explico el porqué de su redacción tal como está propuesto, si me permite, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional. Continúe.

Sr. VILLEGAS: Gracias, señora presidenta. Dice lisa y llanamente, libre deuda municipal, porque ya en el punto anterior dijimos no ser deudor del fisco municipal, salvo caso de sentencia firme, y que no haya acreditado el pago. ¿Me entiende, entonces?

Presidenta (SANTANA): No.

Sr. VILLEGAS: Entre ese punto y el de libre deuda municipal, una cosa es una cara de la otra.

Presidenta (SANTANA): Si me permiten, la moción de la convencional Collavino –había tomado nota manuscrita-, era: “...no poseer libre deuda municipal general, excepto aquellas deudas que se hallaren en trámite judicial.”.

Sr. VILLEGAS: Y bueno, si estamos estableciendo un punto, en donde dice: “no ser deudor, salvo en el caso de sentencia firme...”, es la causal, después de libre deuda municipal, a la que hace referencia la convencional Collavino.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Apelo a los abogados. Voy a decir lo que pretendía decir antes, y me lo corrijan. Yo quería hacer la excepción sobre aquellas personas que estén en trámite judicial, pero que no tengan condena. Porque puedo estar discutiendo con el Municipio, algún impuesto mal liquidado, a mi entender, pero puede no estar finalizado el trámite judicial. Ese era el espíritu de lo que yo pretendía.

Presidenta (SANTANA): Sí, eso fue lo había mencionado convencional.

¿Lo puede explicar usted, convencional Villegas?.

Sr. VILLEGAS: Claro en un punto está establecido que es una condición de inhabilidad, una causal de inhabilidad, ser deudor del Municipio, con sentencia firme, mientras tanto no haya acreditado el pago de esa condena, establecida a través de sentencia firme, por una deuda que se tenga con el Municipio. Ese es un punto.

El otro punto es tener libre deuda municipal, y cuando se dice después, “Salvo las causas judiciales...”, ya está mencionada en el punto anterior. ¿Me entiende?

Sr. SCIURANO: ¿Señora presidenta, me permite una interrupción?.

Presidenta (SANTANA): ¿La permite convencional?

Sr. VILLEGAS: Sí, por favor.

Sr. SCIURANO: Creo que hay dos planteos.

En lo que plantea la convencional Collavino, en la situación que ella plantea puntualmente, porque por ahí se le mal liquidó un impuesto, y este candidato está haciendo la presentación ante el Municipio. En esa situación no se le daría libre deuda por ejemplo, y quizás no es un deudor, y estarían inhabilitando, inclusive, a un posible opositor al oficialismo en ese momento dentro del Municipio.

Entonces políticamente me parece además, que la inclusión de este inciso, no es acertada. Considerado que abre una puerta muy grande, a manejos, por parte de los que estén en esos momentos a cargo de la Intendencia.

Sugiero que el inciso de libre deuda municipal no exista. Me parece muy peligroso.

Presidenta (SANTANA): Bueno, vamos a considerar en todo caso a través de la votación.

Tiene la palabra, convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Lo que quisiera dejar constancia, es de la opinión desde este bloque, ya que me parece que si estamos entendiendo lo que dice el convencional Sciurano, quiero dejar en claro la postura original.

Creo que no sería justo para la ciudadanía, tener un candidato que no cumpla con sus funciones básicas de vecino, que es pagar los impuestos.

Como también creo, que no sería justo que alguien después de jurar como concejal o como señor intendente, se ponga al día con cualquiera de los impuestos o tasas que hay en el Municipio. El espíritu de esto fue eso.

Presidenta (SANTANA): Me permito recordarles, que estamos votando incisos, en tal caso veremos se prosperan o no.

Faltaría votar el inciso que hacía mención el convencional Villegas, que lo va a leer el Miguel Fonte, por Secretaría.

Sr. FONTE: El texto de libre deuda que propone el convencional Villegas dice, en el punto sexto: “No poseer libre deuda municipal”.

Secretario (BLANCO): “6) No poseer libre deuda municipal”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el texto leído por Secretaría.

Sr. PONZO: ¿Lo puede repetir?

Presidenta (SANTANA): Leemos de nuevo el Inciso.

Secretario (BLANCO): Inciso 6).

Sra. FADUL: Perdón, señora presidenta, si me permiten, quiero decir algo: me parece contradictorio el inciso que se refiere a “*Ser deudor del Fisco Provincial o Municipal, condenado judicialmente con sentencia firme al pago*”.

Presidenta (SANTANA): ¿Es la inclusión que solicitaron y la votaron todos los convencionales, usted sugiere reconsiderarlo?

Sra. FADUL: ¡No, no! Me parece correcto.

Digo que, esta otra propuesta, pareciera ser contradictoria.

Presidenta (SANTANA): ¡Ah! De la primera.

Sra. FADUL: Exacto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: El libre deuda municipal en los términos que está planteado se otorgaría aún en el caso que la persona tenga deuda, pero que no tenga sentencia firme de cobro de deuda; en ese sentido, ese era el verdadero espíritu de la norma y del libre deuda.

¿Por qué, señora presidenta? Porque se le puede imponer ha algún vecino, que quiera ser candidato, una multa por haber cruzado un semáforo en rojo, supuestamente sería deudor del Municipio, pero no está llevado a cabo aún el proceso judicial de cobro, ni el proceso judicial administrativo correspondiente, en consecuencia, a esa persona, se le podría otorgar el Libre Deuda si no tiene la sentencia firme de cobro de esa multa. Ese era el sentido, nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Quiero volver a insistir sobre este tema. Si a mí mañana me hacen o me inventan, una multa por pasar un semáforo en rojo y voy a pedir un Libre Deuda ¡no me lo van a dar! La figura, que figure “Libre Deuda”, es muy clara, en lo Municipal, me parece que no es acertado que quede en una

norma de estas características y mucho menos conteniendo la posibilidad de que alguien sea candidato a intendente o no lo sea.

Si no existieran las suspicacias políticas y fueran todos ángeles, en esta actividad, esto sería fantástico, pero nuestra realidad dice que es otra nuestra situación. Me parece, francamente, un inciso muy peligroso para alguien que el día de mañana le tenga temor a un posible candidato opositor que se le empiecen a inventar multas y que de esta manera a ese candidato se lo inhiba de ser candidato a intendente.

Señora presidenta, como leyó hace un rato la convencional Fadul, me parece más sano el inciso que hace mención a las condiciones con respecto a la situación de deudor de cualquier posible candidato. Me parece que esto contiene -como además lo plantea también para ser candidato a concejal- cualquier temor de tener un deudor como intendente.

Vuelvo a insistir en la cuestión de que dejar el término de que “El candidato debe poseer un Libre Deuda” me parece, francamente, políticamente muy peligroso. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Solamente para decir que la propuesta del bloque no obedeció a pensar en desacreditar a ningún candidato sino a una realidad: que hoy tenemos un treinta por ciento de la comunidad que paga impuestos. Como vecina de la ciudad de Ushuaia quisiera un concejal o un intendente que tenga muy en claro cuáles son sus obligaciones como vecinos, y no que exija sin cumplir con sus obligaciones.

Por ahí la redacción no es la más feliz, por eso desde un principio pedí la opinión al respecto a los abogados que forman parte del Cuerpo. Pero creo que si tenemos un sesenta o setenta por ciento de la comunidad que no paga impuestos, algo tenemos que escribir al respecto, porque sino es como que: para una cosa somos más papistas que el Papa, y para esto que es una realidad palpable es como que no existe.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Evidentemente, después a tener la posibilidad de contestarme algunas cosas el convencional Sciurano. Porque, si no escuché mal, planteó que con suspicacias políticas podríamos inventar supuestamente, algunas infracciones que desde el Tribunal de Faltas nos podrían hacer llegar como para que el día de mañana no nos podamos presentar..., ¿eh...?, aquellas personas que quieran ser candidatas no pueden hacerlo porque tienen una multa.

Establecido esto, tengo que entender que los únicos capacitados para labrar alguna infracción, son los inspectores con que cuenta la Municipalidad. Y no quiero pensar que podemos tener inspectores que por alguna picardía política se presten al juego de labrar infracciones que no han cometido los ciudadanos que viven en Ushuaia...”

Sr. SCIURANO: Solicito se autorice una interrupción.

Presidenta (SANTANA): ¿Autoriza al convencional Sciurano una interrupción?

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta.

Sr. SCIURANO: Primero, quiero que sepa, convencional, que no es la única forma de labrar un acta, o sea, que la haga solamente un inspector de tránsito. Sino que existe en el Municipio de Ushuaia la figura del acta de infracción, que la puede realizar cualquier vecino, inclusive.

Entonces, si el día de mañana le quiero imposibilitar a usted, si tuviera malicia, por ejemplo, a que sea intendente, denuncio que usted estacionó mal su auto. Esa denuncia toma el mismo canal que toma cualquier multa que le hace cualquier inspector de tránsito y el manejo es exactamente el mismo. Y hasta que usted no haga el descargo ante la jueza de Faltas, no va a poder acceder a un libre deuda. Por eso, hago el planteo y digo que, en todo caso, en el inciso 5): “*ser deudor del fisco nacional, provincial o municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito..*”, me parece que contiene, por lo menos, la cuestión a que refiero. Por supuesto, esto es más allá de que respeto las mayorías. Hago simplemente un planteo. Gracias.

Sr. ZAMPELLA: Bien, convencional. Usted plantea que existe el descargo; habrá que probar la multa, y también, dentro de las competencias de los nuevos institutos que se están creando en esta Carta Orgánica o que van a quedar librados, existe la figura de entes de control y del defensor del vecino que, supuestamente, estará encargado de este tema, de las arbitrariedades que pueda llevar adelante la Municipalidad. Entonces, no entiendo por qué tanto temor a un libre deuda y que no sólo pasa por las infracciones logradas por la forma de conducir y por su paso por la vía pública, sino que también existen otros pagos, como Alumbrado, Barrido y Limpieza; patente del auto, etcétera, que ninguna persona está exenta del pago.

Creo que tener libre deuda cuando uno se va a presentar para un cargo electivo de esta naturaleza, no estaría mal estipularlo dentro de los requisitos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Parecería que no quiero que los funcionarios o los candidatos paguen lo que tienen que pagar. No, no es así. No es mi planteo. Bajo ningún punto de vista estoy diciendo que no es necesario que paguen, o que hagan lo que quieran. Si quieren pagar que paguen... No es éste el planteo.

Planteo, simplemente, resguardar nuestro sistema y que no se mal utilice nuestro sistema. Simplemente eso.

Si lo que quieren es que diga públicamente que todos tenemos que pagar nuestros impuestos, le digo a la comunidad de Ushuaia: -Señores, todos tenemos que pagar los impuestos. Lo que no quiero, señora presidente, es que bajo ningún punto de vista se utilice un inciso redactado de buena fe, en un supuesto sistema transparente, para utilizarlo con mala fe. Porque, tampoco quiero el día de mañana, encontrarme con un candidato que tiene todas las posibilidades, por ejemplo, de ser electo intendente, y que por alguna artimaña legal y política, utilizando este inciso mencionado ahora, no pueda acceder al cargo de intendente.

Y aunque le parezca ridículo, señora presidenta, desgraciadamente, la trayectoria política de la República Argentina me obliga, cuando me siento en esta banca, a pensar bien y a pensar mal. Porque, debo redactar como para que cuando venga alguien que piense mal, que no lo pueda hacer, en función de una redacción bien hecha.

Por eso, insisto, me parece que inhibir a una persona para ser candidato, ni más ni menos, que a intendente, por alguna cuestión de las que estamos discutiendo, no quiere decir que yo no quiero que paguen.

Entonces le pido, por favor, a los que argumentan a favor de esto que...

Sr. ZAMPELLA: ¿Me permite una interrupción convencional?

Sr. SCIURANO: Ya termino convencional. Bueno voy a ser caballero con usted.

Sr. ZAMPELLA: No esperaba menos de usted convencional.

Simplemente es para decirle que hoy en día existen mecanismos para que en el término de cuarenta y ocho horas esto quede totalmente limpia la cuestión, a través del Tribunal de Faltas, o en el Organismo que sea pertinente.

Segundo, en ningún momento se interpretó, - si eso fue lo que entendió con lo que dije -, que usted está planteando que nadie pague los tributos.

Creo que tenemos que ser respetuosos de los organismos que existen, y que puedan llegar a levantar este tipo de infracciones, u otorgar los libre deudas, y tenemos que tener un poco más de confianza, sobre la base de lo que estamos tratando de legislar acá, hacia lo que va a hacer la Municipalidad de Ushuaia.

Presidenta (SANTANA): Gracias.

Sr. SCIURANO: Le agradezco convencional la aclaración en cuanto a que usted me sugiere que estoy haciendo una campaña a favor del no pago de los impuestos. Más allá de eso, la diferencia evidentemente, entre usted y yo, es que usted apela a la buena fe de todos, y yo no. Porque como esta es una norma que va a estar en vigencia, - espero – por varias décadas, yo no tengo forma de garantizarle a nuestra ciudad, que dentro de veinte años, los que tengan el poder de decisión de entregar un Libre Deuda, o no entregarlo, lo van a hacer de buena fe, y bajo ningún punto de vista van a utilizar esta Carta Orgánica para sacarse de encima a un futuro candidato. Entonces, antes la duda, simplemente de esto, me parece de mucho más peso para nuestra comunidad, garantizarle que no se puedan utilizar artimañas de estas características, para evitar de que alguien pueda ser candidato a intendente, a discutir, si éste candidato puede o no pagar los impuestos. Que de por sí, lo estoy dando por descontado, porque además estoy acompañando el inciso 5, que habla del ser deudor del Fisco Nacional, Provincial, o Municipal, o sea que bajo ningún punto de vista no se puede ni siquiera pensar que le doy poca importancia a que alguien pague o no los impuestos. Pero lo otro es tan grave, y pondría tan en riesgo el sistema mismo, que prefiero en todo caso que se ponga en duda lo que estoy diciendo, pero defender a rajatablas, la cuestión del libre deuda municipal. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta. En primer término es para manifestar que el debate enriquece, y una idea planteada de buena fe, porque no me cabe la menor duda de que se así. Que era hasta tentadora, poderla aceptar, tomar, y volcar en el texto del artículo. Realmente luego de los argumentos escuchados, entiendo que genera una contradicción. Si usted lee como está planteado el inciso quinto del artículo que nos encontramos debatiendo, se inicia: “Ser deudor del Fisco Provincial o Municipal”, y recuerdo que alguien habló de contradicción. Si hay deuda, no hay Libre Deuda.

Luego leo la segunda parte del párrafo que nos encontramos discutiendo, y habla de ser deudor del Fisco Provincial o Municipal, condenado judicialmente al pago, ¿por qué señora presidenta?, casualmente para evitar estas cuestiones. No basta con ser deudor, tiene que haber una condena firme, y ¿por qué tiene que haber una condena firme?, porque se ha garantizado el derecho de defensa, de aquel que se le imputa el incumplimiento de una obligación fiscal, porque bien pueden suceder, los casos que hemos charlado. Los caos de vecinos que sin ser candidatos, se quejan algunas veces de algún tipo de infracción que se les hace desde los poderes públicos. Consecuentemente entiendo, que la redacción del inciso quinto original, es inteligente, y casualmente preveía estas cuestiones. Lamento tener que decir que esta idea original que me parecía interesante, en este momento plantea una contradicción. Y entiendo desde lo personal, que el texto adecuado es el originalmente dado al inciso quinto del artículo que se está debatiendo en este momento.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Creo que se parte de un error, al analizar el texto propuesto que es el de no escucharnos cuando fundamentamos el porqué, y cuál es el sentido y el alcance jurídico al término “Libre Deuda”, que le ha dado este convencional al momento de abonar la postura en ese sentido. No estoy hablando de libre deuda clásico, del libre deuda al que nos tiene acostumbrado a otorgar al Municipalidad hoy en día. Por eso digo que una cláusula, la del punto cinco, se compatibiliza con la del libre deuda Municipal.

Nuevamente, paso a explicar cuál fue el espíritu que le he querido dar a ese Libre Deuda municipal.

Si por un lado digo que: “*Son causales de inhabilidad el ser deudor municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito por sentencia firme*”, cuando se habla de Libre Deuda estoy diciendo que "se puede llegar ha otorgar, ese Libre Deuda, aun siendo moroso, en el caso que no haya sentencia firme de cobro a través de la vía correspondiente". ¿Se entiende eso? No estoy hablando del sistema clásico de Libre Deuda que hoy en día existe y que otorga la Municipalidad.

Que si, por ejemplo, figura, en el ámbito del Tribunal de Justicia Administrativo de Faltas, una supuesta infracción a nombre de este convencional, no se me puede otorgar. Lo que estoy diciendo es que "Si esa infracción, y el cobro que representa esa infracción, no está hecho por sentencia firme" -y sentencia firme estoy haciendo referencia a: sentencia, que es una vía judicial; no a sentencia desde el punto de vista administrativo- "aún así me lo tienen que dar el Libre Deuda", eso es lo que estoy diciendo, entonces, no es que es contradictorio.

En segundo lugar, señora presidenta, creo que la sana intención y la argumentación dada a favor por la convencional Collavino, en cierto modo, me ha convencido como para solicitar su incorporación.

A los fines de evitar mayor debate sobre un tema que ya ha sido profundamente debatido, solicito una moción de orden y que se pase a votación. Nada más.

Presidenta (SANTANA): La mayoría de los incisos ya están aprobados, nos quedaron estos dos, vuelvo a repasar para que todos nos pongamos en tema.

Para terminar con este artículo nos quedan dos incisos, por Secretaría se va a leer el primero y lo vamos a votar.

Secretario (BLANCO): El Inciso 6) dice: “*No poseer Libre Deuda municipal*”

Presidenta (SANTANA): Se vota ese inciso.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

El que sigue, por favor.

Secretario (BLANCO): Inciso 8). “*Los que hayan cesado en sus funciones en virtud de la revocatoria de mandato. En este caso la inhabilidad es para el periodo electoral inmediato posterior a la revocatoria*”.

Presidenta (SANTANA): No, la segunda parte hay que eliminarla.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Perdón, ¿no?

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Ya votaron esa parte.

Está bien, este es nuevo.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Este texto es similar al que ya votamos para concejales, y las argumentaciones fueron esgrimidas en su momento por el convencional Urruty -por este convencional- y algunos otros convencionales, se refieren ha que consideramos como pena suficiente, en el caso que se revoque el mandato de un funcionario político, la de no poder ejercer cualquier tipo de función en el mandato siguiente al que se produjo la revocatoria. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Para hacer una solicitud de aclaración.

Entendí -o creí haber entendido- que en el tema de "La revocatoria" ya había quedado un inciso votado y aprobado.

Presidenta (SANTANA): ¡No! Votamos uno que no prosperó, que decía: “*Los que hayan cesado en sus funciones en virtud de la revocatoria de mandato*”, ese no prosperó.

Ahora el convencional Villegas propone otro, que agrega: “*hasta un periodo*”, que es el que vamos a votar ahora.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Para que quede asentado mi voto por la negativa a ese inciso, entendiendo que aquel funcionario que es removido por el procedimiento de revocatoria de mandato, debería extenderse a perpetuidad.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración el inciso leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Ocho votos.

¿Convencional Urruty, por qué tema es?

Sr. URRUTY: ¡Por el que se acaba de votar, señora presidenta!

¿Es un consultorio?

Presidenta (SANTANA): ¡No, no es un consultorio!

- Risas.

Presidenta (SANTANA): Es simplemente para ver si va ha fundamentar algo o si me permite leer, para ordenarnos, como quedó el artículo.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para hacer una brevísima fundamentación.

Presidenta (SANTANA): ¿De qué tema, convencional?

Sr. URRUTY: Del que se acaba de votar, señora presidenta.

Esperé que se vote para...

Presidenta (SANTANA): ¿Le parece que lo leamos y usted lo fundamenta?

Ya está votado pero lo leemos, igualmente, para que quede ordenado.

Sr. URRUTY: ¡Cómo guste! ¡Cómo guste!

Presidenta (SANTANA): Necesita leerlo, para ordenarlo en Secretaría.

Sr. URRUTY: Como guste, señora presidenta, adelante, como ordene.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Leemos cómo quedó el artículo y luego, tiene la palabra el convencional Urruty.

Secretario (FONTE): “*Inhabilidades.- Son causales de inhabilidades para ser elegido y desempeñar el cargo de intendente: 1) No ser elector en el padrón municipal; 2) encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; 3) haber sido declarado fallido o quebrado, cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado; 4) ser deudor alimentario moroso con sentencia firme; 5) ser deudor del fisco nacional, provincial o municipal, condenado judicialmente con sentencia firme al pago, en tanto no se haya satisfecho el crédito; 6) la condena por delitos de instancia pública o privada y por crímenes de guerra contra la paz y la humanidad; 7) haber sido declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano; 8) los que hayan cesado en sus funciones en virtud de la revocatoria de mandato. En este caso, la inhabilidad es para el periodo electoral inmediato posterior a la revocatoria*”.

Sr. URRUTY: Se trata, señora presidente, de que también quiero que quede constancia de alguna de las razones por las cuales no acompañé ese último inciso, sobre el funcionario que revocado en su mandato, queda inhabilitado de por vida.

Ya fue explicado oportunamente, cuando se trató sobre los concejales y creo que no es bastante..., incluso, si lo explico ahora nuevamente, cuál es la intención al haber votado en este sentido, porque si la revocatoria conllevara además, otra forma de delito, el mismo juicio declararían inhabilitado al ciudadano para el desempeño de cargos públicos o le impondría una pena que ya, por sí misma, lo inhabilitaría. Pero, cuando la revocatoria está inspirada en razones políticas, por ejemplo, -como se dijo aquí- por incumplimiento de promesa electoral o alguna otra, ya es bastante el castigo que la comunidad infringe al funcionario con impedirle continuar con su mandato y, luego, inhabilitarlo por un período posterior. Ya incluso, esta Carta Orgánica, hizo posible un artículo para la inhabilidad –no recuerdo.. rehabilita, y da nuevamente el voto de confianza, con su sufragio. Gracias.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Les voy a recordar a los señores convencionales, que ese artículo ya está votado, las fundamentaciones se hacen antes. Si vamos a hablar de este artículo, no, porque debemos ir avanzando.

Sra. FADUL: Simplemente, es para remitirme, si usted me permite

Presidenta (SANTANA): Sí.

Sra. FADUL: Remitirme a la misma fundamentación por razones de economía procesal, que en el caso que ya votamos, referido a los concejales. Muchas gracias.

278.- INCOMPATIBILIDADES (DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 151

Presidenta (SANTANA): Vamos a dar lectura por cuestiones de economía, procesal y de horario. Vamos a leer las incompatibilidades que tenemos primera acordada, y luego vemos las que son desaparejas en los otros dictámenes.

Secretario (BLANCO): *El cargo del intendente es incompatible con:*

- 1. El ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de convencional constituyente nacional, provincial o municipal, previa solicitud de licencia sin goce de haberes,*
- 2. El ejercicio de función o empleo en los gobierno federal, provincial o municipal,*
- 3. ser propietario directivo, desempeñar actividad rectora, de asesoramiento o con mandato de empresas o personas físicas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con al Municipalidad de Ushuaia, o sus entes sean autárquicos o descentralizados,*
- 4. ser parte o mandatario de terceros en proceso administrativos o judiciales, contra la ciudad, con la sola excepción de que lo haga por derecho propio,*
- 5. el ejercicio de funciones directas de entidades sectoriales, gremiales,*
- 6. ser miembro de la Junta Electoral Municipal."*

Presidenta (SANTANA): Estos puntos son en los que estamos todos de acuerdo.
Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo como fue leído por Secretaría.
Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: El inciso 6, donde menciona ser miembro de la Junta Electoral, si ya en el inciso uno, dice el ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional. ¿No estaría contemplado lo de la Junta Electoral?

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Fue un pedido que hizo el convencional Zampella, en la sesión donde tratamos le mismo tema, el de los concejales, porque hacia referencia a los dos vecinos, que integraban la Junta Electoral Municipal para el caso de que se diera esa coincidencia, entonces lo planteaba y por este motivo, lo acompañamos en este inciso.

Sr. ZAMPELLA: Exactamente, incluso...

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Disculpeme, era para decir que en el dictamen en minoría presentado por este bloque. Tengo incompatibilidades, que las plantee también para el Concejo, que el intendente en incumplimiento de su mandato popular, no podrá ser candidato de otro estamento colectivo, entiendo que también va a quedar como prohibiciones para el intendente, y que me la van a correr para adelante, como han hecho con los concejales, y estoy esperando que este Cuerpo las trate. Pero cuando consideren, lo podemos tratar.

Presidenta (SANTANA): Estamos leyendo las consensuadas primero.

Sr. ZAMPELLA: Gracias.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, el artículo consensuado.
-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

279.- JURAMENTO Y DECLARACIONES JURADAS (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 155

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Juramento y Declaraciones Juradas”.

Secretario (BLANCO): *Asunto 105. “Juramento y Declaraciones Juradas. El Intendente y demás funcionarios que determinen las ordenanzas, al asumir el cargo prestarán juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme a las constituciones de la Nación, de la Provincia y esta Carta Orgánica.*

Asimismo deberán presentar, al iniciar y finalizar su gestión, Declaración Jurada Patrimonial y del estado financiero personal y las correspondientes a sus cónyuges e hijos. Las mismas son públicas.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra consideración de los señores convencionales, el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

280.- GABINETE (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 153

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): ¿Antes de leer: Gabinete?

Sr. VILLEGAS: Antes de leer: "Gabinete".

Presidenta (SANTANA): Sobre bancas.

Sr. VILLEGAS: Sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Y de dos minutos.

Sr. VILLEGAS: Y de dos minutos.

- Risas.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el cuarto intermedio.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 20 y 43.

- A la hora 20 y 55:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos con el tratamiento del Asunto Nº 105/02, dictamen en mayoría, Comisión B, artículo sobre "Gabinete".

Secretario (BLANCO): *"El gabinete de Gobierno estará integrado por secretarios de carácter político designados a cargo de Secretarías que serán establecidas por ordenanza, pudiendo el intendente, nombrar subsecretarios y otros asesores técnicos y políticos. Estos funcionarios serán designados directamente por el intendente y cesarán en sus funciones juntamente con aquel. Para su nombramiento se tienen en cuenta condiciones de idoneidad para el cargo. El vínculo de parentesco con el intendente, o entre funcionarios del gabinete, se limita al máximo de sólo dos cargos del personal político designado."*

Presidenta (SANTANA): Asunto Nº 092/02. *"Gabinete.- El gabinete de Gobierno estará integrado por funcionarios de carácter político, designados con el título de secretario, los que serán establecidos por ordenanza, pudiendo nombrar el intendente, subsecretarios y otros asesores técnicos y políticos. Estos funcionarios serán designados directamente por el intendente y cesarán en sus funciones conjuntamente con aquel."*

Y el artículo de "Gabinete", del Asunto Nº 103/02 dice: *"El despacho de los asuntos del Ejecutivo municipal estará a cargo de secretarios, cuyo número, departamento y competencias son determinados por ordenanza. El viceintendente tiene a su cargo la cartera de Gobierno."*

Son designados y removidos por el intendente municipal. Rigen para ellos los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para los concejales, excepto el tiempo de residencia que se fija en dos años.

No podrán integrar el gabinete los parientes del intendente hasta el segundo grado colateral y de afinidad.

Refrendan los actos del intendente que sean materia de su competencia, sin cuyo requisito carecerán de validez. Son solidariamente responsables por esos actos y tendrán el deber de excusarse en todo asunto en que fueren parte interesada.

Pueden por sí solos tomar las resoluciones que las ordenanzas autoricen en atención a su competencia y en aquellas materias administrativas que el intendente delegue."

Secretario (LÓPEZ): Asunto Nº 106/02. *"Gabinete.- El despacho de los asuntos del Ejecutivo municipal estará a cargo de secretarios y subsecretarios cuyo número y competencias son determinados por ordenanza. Son designados y removidos por el intendente municipal, rigen para ellos los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para los concejales, excepto el tiempo de residencia que se fija en un mínimo de dos años. No podrán integrar el gabinete los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad. Refrendan los actos del intendente que sean materia de su competencia, sin cuyo requisito carecerán de validez. Son solidariamente responsables por esos actos y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que sean parte interesada."*

Presidenta (SANTANA): Voy a leer a continuación, por solicitud del convencional Zampella, de su dictamen en el Asunto Nº 092/02, dos artículos concordantes, que son "Inhibiciones", que dice: *"No podrán ocupar cargos en el gabinete municipal. El intendente, concejal o miembro del gabinete municipal que hayan ejercido sus funciones en el período inmediato anterior, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del intendente, concejal o miembro del gabinete municipal."*

Y en "Legalización de Actos de Gobierno", dice: *"Los secretarios de cada área refrendarán con sus firmas los actos del intendente, referentes a su competencia sin cuyos requisitos los mismos carecen de validez."*

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quería proponer una enmienda al artículo sobre "Gabinete", del dictamen de mayoría, de la Comisión B, del Asunto Nº 105/02, donde expresa: *"El gabinete de Gobierno estará integrado por secretarios de carácter político, designados por el intendente..."*, habría que agregar, *"...a cargo de Secretarías que serán establecidas por ordenanzas, pudiendo el intendente nombrar además subsecretarios, otros asesores técnicos y políticos. Estos funcionarios..."*, se tacharía: *"...serán designados directamente por el intendente y..."*, *"...cesarán en sus funciones juntamente con aquel. Para su nombramiento se tienen en cuenta condiciones de idoneidad para el cargo."* Y el resto lo eliminaríamos.

Presidenta (SANTANA): Bien. Se encuentra a consideración de los señores convencionales, en primer lugar, la solicitud de la convencional Collavino, de las correcciones hechas en el dictamen de mayoría, e incluirlas aprobadas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad este texto nuevo. Todavía no está votado.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para hacer una observación, señora presidenta...

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para hacer una observación señora presidenta, porque tanto en este artículo: "Gabinete", como en los siguientes en donde vamos a hablar de "Ausencia", "Acefalías", entiendo que todos estos artículos deberían tratarse posteriormente, a definir si va a prosperar o no la figura del viceintendente, porque todas estas cuestiones cambian en relación al proyecto que han presentado dos bloques, en el caso del bloque Militancia y Dirigencia Peronista, y en el bloque que integran los convencionales Rodríguez y Collavino, entonces de lo contrario, y de prosperar la figura de viceintendente, deberíamos reconsiderar todo este articulado nuevamente. Por eso quiero hacer esta observación antes de que comencemos a fundamentar los proyectos.

Presidenta (SANTANA): ¿Antes de "Gabinete"?

Sra. CAMBAS: En "Gabinete" tiene importancia si prospera o no la figura del viceintendente, porque para que no cause erogaciones al Municipio, estamos proponiendo un viceintendente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Desde nuestro bloque acompañamos el proyecto de la convencional Cambas, respecto a la figura del viceintendente, y acompañamos también la propuesta de que el viceintendente ocupe la Cartera de Gobierno, nosotros entendemos que las funciones generales de los secretarios, o sea bajo la figura de gabinete, puede ser general en los demás artículos que continúan, coincidimos con ella, respecto a lo que expresó.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Creo que sería conveniente, continuar con el tratamiento de “Atribuciones y Deberes del Intendente”, cuyo dictamen de mayoría sigue siendo el 105, donde no habría mayores dificultades con relación a la temática que están planteando.

Presidenta (SANTANA): Si todos los convencionales están de acuerdo, propondría terminar con “Gabinete”, que ya lo leímos y están hechas y votadas las inclusiones, y luego someto a votación el artículo de viceintendente que está en el dictamen 103.

Los que estén por la afirmativa de esta moción, porque debo consultarla, por favor.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobada.

Ahora tratamos “Gabinete”, porque había gente anotada para fundamentar, y enseguida ponemos a votación viceintendente.

Leemos los artículos de los dictámenes y ya dilucidamos esta incógnita.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, es para fundamentar los asuntos en minoría que cuando hice que, por Secretaría, se leyeran los tres artículos es porque entiendo que si bien fueron desagregados en tres asuntos diferentes todos hacen a una misma cosa que es el Gabinete Municipal.

En ese sentido, señora presidenta, tengo que decir que el derecho moderno al que corresponde la institución ministerial considera a los secretarios como simples consejeros del Poder Ejecutivo, como intermediarios entre aquel y la opinión popular representada en el Concejo Deliberante como jefes inmediatos de las áreas que necesariamente deben dividir al Poder Ejecutivo.

El intendente, señora presidenta, se comunica con el Concejo Deliberante por medio de mensajes escritos y no pueden los secretarios asistir al debate, sí deben presentar sus informes sobre el estado de los trámites de sus respectivos departamentos porque son agentes ejecutivos y todo acto realizado por uno de ellos se considera hecho por el intendente mismo.

Los cambios de secretario dependen de la voluntad política o de la confianza personal del jefe de Gobierno, bajo este sistema, señora presidenta, se ha querido que la responsabilidad del Ejecutivo sea independiente, activa, real, que ejerza por sí la suma de su poder político distribuyendo su acción administrativa general entre los jefes secundarios cabeza de cada departamento. Así como un intendente autoritario puede convertir sus ministros en instrumentos más o menos dóciles de su voluntad o iniciativa puede también hacer de ellos verdaderos consejeros y adoptará sus opiniones en la mayor parte de los casos.

Señora presidenta, los secretarios tienen, por lo tanto, respecto de su institución y funcionamiento administrativo, carácter Ejecutivo, porque son parte de él, encargados de su ejercicio como atributos distintos de la persona del intendente sujeto a su gobierno y dirección, siendo éste la cabeza. Sus principales y más positivos objetos están contenidos en su propio título “Jefes de la Administración” en las más grandes y generales divisiones de los trámites del Municipio, y los secretarios de los poderes políticos del intendente en lo relativo a cada rama del Gobierno. Aunque su nombramiento dependa de la sola voluntad del intendente, señora presidenta, la Carta Orgánica debe hacer de ellos funcionarios del Municipio, órgano esencial del poder y cuya elección delegada en el intendente es una de sus facultades más importantes, así como uno de sus recursos más poderosos de acción y de defensa. No son pues servidores personales sino mandatarios del Municipio, encargados de administrar sus intereses bajo la dirección y gobierno inmediato del intendente a quien aconsejan e ilustran para que el Gobierno sea más benéfico al pueblo.

Asimismo, señora presidenta, se propone desde este bloque y así lo entendemos, que los secretarios de cada área deben refrendar con su firma los actos del intendente referente a su ...Sin esta instancia, los mismos carecen de validez. Se propone así, realizar el principio de la distribución del poder y la responsabilidad del intendente, con sus consejeros, quienes -se supone- representan en el gobierno las ideas más influyentes de la sociedad. Esto significa que su misión no es aceptar ciegamente la opinión del intendente o sus colegas, sino examinar por sí, como representantes de los vecinos del Municipio, lo que es justo, legal, útil al bien común y sostener sus convicciones.

Señora presidenta, una confianza recíproca debe reinar entre ellos, pero no es necesaria una familiar o una amistad personal, sino una relación madura, profesional que vele por los intereses del conjunto municipal.

Asimismo, entendemos -como lo hicimos con los requisitos- que los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del intendente, no podrán ingresar a este gabinete municipal. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para fundamentar el Asunto N° 106/02, del Partido Federal Fuegoño, entendiendo que el gabinete debe estar a cargo de secretarios y subsecretarios, cuyo número y competencias son determinados por ordenanza.

Decimos también que, tanto la designación como la remoción, debe ser hecha por el intendente y van a tener las mismas inhabilidades, e incompatibilidades que se establezca en la presente Carta Orgánica para los concejales.

La única modificación es en cuanto al tiempo de residencia, que la fijamos en un mínimo de dos años.

Seguimos la línea de pensamiento, que no pueden integrar el gabinete, parientes del intendente dentro del segundo grado de consanguinidad o por afinidad, y que son solidariamente responsables por los actos que realizan y tiene también, el deber de excusarse en todo asunto en el cual puedan ser parte interesada. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales en primer lugar, el Asunto N° 105/02, dictamen en mayoría, con las modificaciones propuestas por la convencional Collavino.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado, con ocho votos por la afirmativa.

281.- VICEINTENDENTE (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Presidenta (SANTANA): Se pone ahora a consideración el Asunto relacionado con el viceintendente, que está en el dictamen del Asunto N° 105/02. Tenemos dos dictámenes. El de Militancia y Dirigencia y el del Partido Justicialista, números 103 y 113.

Leemos en primer lugar, el Asunto 103, y luego el Asunto 113.

Secretario (BLANCO): *"Viceintendente.- Al mismo tiempo y por un mismo período se elige un viceintendente que reemplaza al intendente de acuerdo con esta Carta Orgánica, e integra el gabinete a cargo de la cartera de Gobierno. No puede ser cónyuge o pariente del intendente hasta el cuarto grado."*

Secretario (LÓPEZ): *"Asunto N° 113/02.- Conforme al régimen electoral establecido en la Constitución Provincial, el Código Electoral provincial y esta Carta Orgánica, al mismo tiempo que se elija al intendente y por un mismo período, se elige un viceintendente que reemplaza al intendente de acuerdo con esta Carta Orgánica, e integra el gabinete a cargo de la cartera de Gobierno, sustituyendo el cargo y la figura del actual secretario del área."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Villegas.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 21 y 07.*

- *A la hora 21 y 15:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Pongo a consideración de los señores convencionales, los dictámenes de minoría leídos por Secretaría, son dos dictámenes. En primer lugar el 103, de Militancia y Dirigencia Peronista, el artículo correspondiente a "Viceintendente".

Tiene la palabra convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quisiéramos desde nuestro bloque, referido al Asunto 113, lo unificaríamos con el 103, excepto el último artículo referido a la remuneración.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para fundamentar la creación de la figura del viceintendente.

Señora presidenta, el presente proyecto se incorpora la figura del viceintendente a cargo de la Cartera de Gobierno, y esto es muy importante de destacar, no causaría ningún gasto al Municipio, porque reemplazaría a quien ocupa actualmente la Secretaría de Gobierno, sería un funcionario electo, juntamente con el intendente, y de esta forma, entendemos que paralelamente a no causar gastos, se soluciona un problema de reemplazo del intendente, por una figura compenetrada con las tareas del Ejecutivo, este viceintendente no presidiría el Concejo Deliberante, únicamente desempeñaría funciones ejecutivas; y de esta forma se facilitaría el reemplazo del intendente, tanto en situaciones de ausencia temporaria, o acefalía. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Desde el bloque de la Unión Cívica Radical, no vamos a acompañar la creación de ningún cargo en el Poder Ejecutivo Municipal, ni para que cumpla la función de Secretario de Gobierno, o cogobernando con el intendente, para estar a cargo del Concejo Deliberante.

Sin lugar a dudas, resulta interesante, y atractivo del punto de vista político, una nueva figura que pueda aparecer en el esquema municipal; pero sinceramente creemos que no es tiempo en estos momentos, para la creación de cargos nuevos. El esquema en el cual actualmente se maneja la ciudad, con nuestro intendente, y el Concejo Deliberante, el presidente o la presidenta, cumpliendo esos roles, están cubiertos institucionalmente la demanda política, y por esa razón el día de mañana creo que la comunidad sabrá observar y ver si la necesidad de una nueva figura como puede ser la de vice intendente, se pueda tratar inclusive a través de un referéndum o plebiscito, alguna idea que pueda tratar la comunidad más adelante, no creo que sea el momento oportuno hoy, para estar sancionando un artículo que funde esta figura.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en primer término, para aclarar que hablo a título personal, no hablo en nombre del bloque, como ha venido ocurriendo en esta Convención, los distintos integrantes del bloque del Movimiento Popular Fueguino, cuantas veces nos ha tocado votar algunos artículos en los que teníamos disidencia, con la aclaración que corresponde, en un marco de respeto que ha existido y seguirá existiendo, hasta la finalización de estos debates que venimos llevando a cabo.

La idea de apoyar al viceintendente, de mi parte ha tenido por finalidad, sanear una situación legal que se ha venido reiterando en el tiempo, y que ha generado más que un conflicto judicial y político, y se refiere a la sustitución del intendente, cuando éste por razones inherentes a su servicio, se tiene que ausentar de la ciudad, o de la provincia de Tierra del Fuego. Estoy haciendo referencia concreta a la situación política que se da cuando el presidente del Concejo Deliberante asume la Intendencia, pero como ha pasado en alguna otra oportunidad, aún ejerciendo esa intendencia en forma temporaria, asiste a las sesiones que se dan en el ámbito del Concejo Deliberante y vota. Cosa que a mi modo de ver se sanearía a través de esta figura del viceintendente, como lo plantea la convencional Cambas, no estamos generando un nuevo cargo, simplemente estaríamos saneando una cuestión legal que ha llegado hasta el máximo órgano judicial que existe en la provincia, que es el Superior Tribunal de Justicia, y que ha opinado que es una cuestión no judicial, y sí es un tema político, y en consecuencia debía resolverse políticamente.

Señora presidenta, estoy haciendo referencia a la situación política que se da cuando el presidente del Concejo Deliberante asume la intendencia, pero como ha pasado en alguna otra oportunidad aun ejerciendo esa intendencia en forma temporaria asiste a las sesiones que se dan en el ámbito del Concejo

Deliberante y vota, cosa que, a mi modo de ver, se sanearía a través de esta figura del viceintendente, como lo plantea la convencional Cambas. No estamos generando un nuevo cargo, simplemente, estaríamos saneando una cuestión legal que ha llegado hasta el máximo órgano judicial que existe en la Provincia que es el Superior Tribunal de Justicia y que ha opinado que es una cuestión, no judicial, que es una cuestión política y que -en consecuencia- debía resolverse políticamente.

Señora presidenta, sabiendo contar las voluntades que van a existir a favor y las que van a estar en contra de este proyecto, seguramente, a esta altura de las circunstancias la propuesta no va a tener la acogida favorable de todos los convencionales o de la cantidad de convencionales que el Reglamento Interno requiere para ser aprobado. Si así esto ocurre dejar asentado un articulado que, cuando tratemos nuevamente las cuestiones relativas al Concejo Deliberante, en todo caso, como bien lo había propuesto algún convencional en su momento, que no recuerdo quien, dejar expresamente establecida una cláusula que cuando el presidente del Concejo Deliberante se encuentre ejerciendo funciones ejecutivas, es decir, se encuentre a cargo de la intendencia, no pueda participar de las sesiones y no tenga el voto, ni el doble voto, en esa sesión. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para manifestar que, a pesar de no acompañar la creación del cargo de viceintendente, es esta la forma que más cumple con mi deseo o mi impresión de que el mejor reemplazo del intendente -ante una ausencia temporaria de hasta diez días hábiles- lo efectivice su secretario de Gobierno. Por lo tanto, en ese sentido, me veo expresado en esta figura, pero no en los aspectos que el viceintendente selecto luego no puede ser removido por el intendente ante una situación de crisis política interna y otras cuestiones que tienen que ver con lo estrictamente político del cargo y que se contradicen con el hecho de que es electo. Pero sí me resulta muy tentador el hecho de que sea el secretario de Gobierno -a la sazón "viceintendente", de prosperar esa moción- el reemplazo natural del intendente en caso de ausencia temporaria.

Digo esto porque no debe haber otro funcionario en la Municipalidad, en ninguno de los Poderes, tan conteste con la política que lleva adelante el intendente como su secretario de Gobierno, no debe existir otro de tan íntima relación con el intendente, ni que conozca mejor el plan de Gobierno y que garantice la gobernabilidad en caso de una ausencia breve. Por lo tanto me vi tentado, en un momento, de acompañar la creación de esta nueva figura, pero por las razones aducidas adelanto mi voto negativo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio es para aclarar -al menos para mí- algunos conceptos en cuanto a la figura del viceintendente, y si me equivoco solicito a la convencional Cambas, que es la autora del proyecto, que me lo ratifique, o me lo rectifique. En cuanto a que desde este bloque no acompañábamos la postura de un viceintendente, pero entiendo que en estas cosas de ser innovadores y que -como dije el otro día- a lo mejor siempre vamos más allá en lo que queremos o creemos como participación.

Entiendo que dentro de la figura, como lo planteó la convencional Cambas, donde el viceintendente va a ser electo por el pueblo pero a su vez va a ejercer mientras no esté en el mando de la intendencia, que únicamente ocurrirá cuando el intendente no se esté o no se encuentre en la provincia pero, a su vez, mientras no esté al mando de la Intendencia, que únicamente ocurrirá cuando el intendente no se encuentre en la provincia, va a ejercer el cargo de secretario de Gobierno. Y esto, por un lado, nos dejaría la puerta abierta para que alguien electo conjuntamente con el intendente siga gobernando en ausencia del mismo, con la misma idea política hacia adelante, sin necesidad de que venga el presidente del Concejo Deliberante, dado que este viceintendente no va a ser presidente del Concejo, sino que únicamente va a ejercer la Secretaría de Gobierno, o como se nombre, dentro de las atribuciones que tiene el intendente, esta área.

Asimismo entiendo, que en materia de innovación podríamos ir más allá, porque si queremos seguir innovando, podríamos proponer como viceintendente a aquel concejal que fuera menos tachado o más preferenciado, según el sistema de elección que pongamos. Y en esta materia de innovaciones habrían muchas cuestiones para seguir debatiendo sobre la figura. Pero, en principio, concuerdo en que no va a generar un gasto más, no va a ser un gasto innecesario, dado que no va a haber una figura de secretario de Gobierno. Por lo tanto, este fantasma de que estamos creando un cargo con una erogación más, no va a ser así. Porque va a cumplir la función de secretario de Gobierno, con la remuneración que le correspondería a éste.

Desde ya, dentro de este marco es que acompañamos la figura de viceintendente. Por eso, quería dejarlo planteado. Solicito, si he cometido algún error, que la convencional Cambas me corrija, porque es el proyecto que voy a votar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Con su permiso, señora presidenta, y con el permiso del convencional Garramuño, quien estaba en uso de la palabra, es para contestarle al convencional Zampella que efectivamente ha sabido explicar la propuesta que llevamos adelante, no solamente como bloque Militancia y Dirigencia, sino que fue y es una propuesta del Partido Justicialista, que por su experiencia en las Intendencias ha visto necesario para una mejor gestión, la creación de la figura de un viceintendente. Y atento a no crear un mayor gasto se ha buscado que el mismo ocupara una de las carteras o secretarías del actual gabinete, para que no se hable de la creación de nuevos cargos que implicarían más erogaciones. Acá no se está creando ningún cargo, como bien explicó el convencional Zampella.

Sería la figura que llevó adelante la actual Jefatura de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, que ha llevado adelante la Alianza a nivel nacional, con la diferencia de que no presidiría el Concejo Deliberante, que en ese caso es la Legislatura, para no alterar la conformación de ese órgano y el doble voto que puede tener el presidente de la Legislatura. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Primero, es para emitir un voto personal. Como recién decía mi compañero de banca, hay veces en que opinamos distinto y la excepción hace a la regla.

Comparto lo indicado anteriormente por los convencionales Ponzo y Urruty, o sea, adelantar desde ya mi voto negativo a la creación de la figura del viceintendente, fundamentando desde mi punto de vista.

Primero, es la creación de una nueva figura dentro de la política en un momento tan difícil como éste. Y el segundo punto, creo que es muy novedoso, no existe en ningún lado. Y va a ser muy difícil que exista. Explico el porqué.

Un gabinete municipal, normalmente, para que funcione bien tiene que ser un grupo monolítico de trabajo, que tenga perfectamente en claro la función y los roles que a cada uno le compete.

Normalmente, y esto en política es un "abc", la figura a preservar es la figura electa, y siempre existe una estructura política piramidal hacia abajo, -no hablo de la estructura de planta de cualquier ejecutivo-, tiene que venir el filtro de las situaciones que se van produciendo. Los secretarios son filtros también tienen una vida que puede ser limitada, o duradera, en función de cómo se desempeñe, y también, un poco, según la suerte que tenga.

Tengo un amigo que siempre decía que los funcionarios nombrados son como los electrodos de una soldadora. Tienen una duración limitada. Por ahí, son más duros; por ahí son más blandos. Pero, llega un momento en el que queda el "cogollito" y ya sabe, de antemano, que hay que sacarlo a un costado y poner otro. Esto es un "abc" político. Tener como secretario de Gobierno una persona que no se pueda mover, que puede sufrir un costo político importante, es realmente grave, no para el intendente, sino para todo el gabinete municipal, y esto sin dejar de lado, lo que normalmente sucede las mayorías de las veces, que son las crisis que se generan entre gobernador y vice, o como podría darse en este caso entre intendente y vice.

Suponiendo que existe una crisis, el secretario de Gobierno no podría ser cambiado, y naturalmente lo que pasaría es que la Secretaría de Gobierno el intendente le saque las funciones y quede como una figura decorativa, lo cual también me parece una barbaridad. Y esto lo hablo desde la realidad de ocupar un cargo, de hace varios años, y que creo que no es conveniente por la salud de un gabinete, coincido también con el convencional Urruty, de que las ausencias temporarias del intendente, que no supera los cinco, seis, o siete días, no es malo que el reemplazo venga directamente por parte del Secretario de Gobierno que este nombrado en ese momento, me parece excelente, y de ausencias mayores, de tiempo, que se han ocupado por parte de la Presidencia del Concejo Deliberante. Asimismo comparto con lo que decía el convencional Villegas, en cuanto a que no sería malo que quede la figura de que cuando el que se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, en el momento en que tenga que reemplazar al intendente por ausencias que sean superiores a cinco o siete días, no actúe como miembro del Concejo Deliberante, tendría una doble función de estar a cargo de un Ejecutivo y a su vez estar a cargo del Legislativo, lo cual creo que no es bueno.

Simplemente era la fundamentación de mi voto a la negativa a la creación del viceintendente, bajo estas características, podría llegar a pensarlo, una figura de viceintendente, con una función similar a la del vicegobernador, como presidente del Concejo Deliberante, desde el punto de vista administrativo. En las condiciones actuales, de profunda crisis y el descrédito que estamos atravesando los políticos, proponer un nuevo cargo, con un nuevo sueldo y una nueva estructura, me parece que es ir a contra mano del clamor popular.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Queríamos hacer algunas consideraciones respecto a porqué acompañamos el proyecto de la convencional Cambas, como bien ella dijo, es un proyecto del Partido Justicialista, ya que en nuestra experiencia frente al Municipio, el hecho de que el intendente sea reemplazado por el Presidente del Concejo Deliberante, no siempre resultó beneficioso para la comunidad. Porqué digo esto, primero porque automáticamente se altera el funcionamiento del Concejo Deliberante, al no contar con la presencia de su presidente.

Los trámites pierden agilidad, sobre todo si el presidente del Concejo lamentablemente es de la oposición al partido gobernante. Esto más allá de que suene feo decirlo, es una realidad que más de un vecino lo habrá sufrido en carne propia, y en mi caso en particular, como empleada también me pasó de sufrir en carne propia la demora de trámites, porque el intendente no se encontraba en la ciudad, pero más allá de esto, creo que lo más importante, -que es en lo que disiento total y absolutamente con el convencional Urruty-, bajo ningún aspecto el secretario de gobierno, como existe hoy puede reemplazar al intendente, ya que un funcionario electo, solamente puede ser reemplazado por otro funcionario electo, sino es imposible que garantice gobernabilidad, ya que estamos hablando de una figura casi inconstitucional. Y fundamentalmente lo que creo, es que la figura del viceintendente, permitiría mantener un lineamiento político permanente dentro del Municipio, o sea que se respetaría lo que el electorado votó para poner al frente del Ejecutivo municipal, la responsabilidad sería netamente de un partido, para bien o para mal; sería de una plataforma política ya que en ningún momento el intendente podría, ante una necesidad, ser reemplazado por alguien de la oposición que modificara alguna obra importante, por ejemplo, o alguna disposición que se hubiese tomado por el intendente anterior, más allá que creo que el tema de no incrementar el presupuesto no es una cuestión menor.

Es verdad lo que comentaba el convencional preopinante respecto a que puede sonar urticante la generación de un nuevo cargo. Creo que el electorado no es torpe, que aprendió mucho, sobre todo en los últimos meses, y decir que se crea un nuevo cargo pero con la misma remuneración de un secretario es totalmente entendible; por ahí lo urticante van ha ser todos los otros nuevos cargos que nos vemos obligados a crear; o lo urticante puede llegar ha ser saber cuál va ha ser el número final que va ha significar de todas las modificaciones que introdujimos en el funcionamiento municipal. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para adelantar el voto negativo a la figura del viceintendente, como algún convencional ha dejado dicho, creemos que no es tiempo de la creación de esta figura. Hemos establecido en un dictamen posterior al que estamos tratando la línea sucesoria del intendente que se constituye con: el presidente del Concejo Deliberante, el vicepresidente primero, el segundo, y luego, por último, el concejal que designe el Cuerpo deliberativo.

La duda que tenía el convencional Villegas estaría salvada porque en otro artículo del dictamen 066 de mayoría existe la previsión que en caso de que un concejal reemplace al intendente no podrá ejercer simultáneamente funciones legislativas, cual era su inquietud.

Más allá de esto -y adelantándonos a lo que vendrá, seguramente, luego, en tratamiento- no estamos de acuerdo en que el secretario de Gobierno, funcionario no electo por el voto popular, reemplace a aquel que sí lo ha sido por el voto popular. Creemos que votar de esta manera podría llegar ha tener

algún planteo, porque estamos convencidos que la línea sucesoria debe integrarse necesariamente por aquellos que fueron electos por el pueblo.

Reitero, entonces, en cuanto al dictamen que está en tratamiento, la figura del viceintendente, el bloque del Partido Federal Fueguino no presta su acuerdo. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, era para informar más que nada al convencional Garramuño que ha nombrado el tema de que “el secretario político pueda ser el que lo reemplace”, voy a tratar de impulsar - en caso de no prosperar la figura del viceintendente- un asunto que está dentro de mi dictamen en minoría que se llama “Vacantes. Acefalías” y es el que dice que: *“En caso de ausencia o licencia menor a treinta (30) días el reemplazo natural del intendente será el secretario político que se encuentre designado en el Gobierno municipal”*, un convencional me ha hecho ver que podríamos bajar los días estipulados en este asunto, por lo que...

Presidenta (SANTANA): ¿Permite una interrupción?

Sr. ZAMPELLA: Si se la di al convencional Sciurano, se la voy a dar.

Sr. GARRAMUÑO: Es muy simple, muy chiquitita. Esto para seguir demostrando la regla, que podemos tener, en algún momento, una pequeña disidencia, pero en la mayoría de las veces estamos en coincidencia en el Movimiento.

Sr. ZAMPELLA: Gracias que sea en sesión, porque en comisión no estábamos muy de acuerdo en este tema.

Quería dejar asentado que está este artículo y de no prosperar la figura de viceintendente intentaríamos ir con esto.

Lo que sí quiero también dejar en claro que al ser un cargo electo el de viceintendente, y cumplir la figura de secretario de Gobierno, el reemplazo del intendente estaría asegurado, porque también es un cargo electo. Por eso es que la figura nos ha seducido, por decirlo de alguna forma. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, acá hay dos realidades planteadas y las dos son verdaderas. En el Concejo Deliberante se ha utilizado, tiempo atrás, esta figura de reemplazo natural del intendente, en manos del presidente del Concejo Deliberante, para manejar el quórum del Concejo Deliberante. Entonces, lo planteado por el bloque Justicialista, referente a que cuando la Presidencia del Concejo Deliberante está en manos de la oposición, el viaje repentino o no, puede definir un tema controvertido en el Concejo es real. También es real esta otra postura, bien planteada por el convencional Ponzo y otros convencionales, en cuanto a que el momento político, está claro, no es el indicado para crear y generar una figura de estas características.

Por esto es que hemos optado entre las distintas alternativas que existen, que al intendente, - seguramente lo vamos a tratar cuando hablemos de casos de acefalía- en forma temporal por periodos muy cortos de tiempo, sea efectivamente reemplazado por algún secretario designado por el propio intendente, o quedará para su tratamiento, si deberá ser el secretario político de la Municipalidad.

Está claro que esta figura nos garantiza estas dos cuestiones. Primero, el no manejo del quórum por parte de quien esté a cargo de la Intendencia, que no lo maneje otro poder, en función de distintas alternativas políticas que puedan existir y, además, tener la tranquilidad - seamos realistas-, en el sentido de que cuando un intendente o una persona a cargo del Ejecutivo viaja por muy pocos días, bajo ningún punto de vista se desentienden con lo que pasa en la Municipalidad. Mucho menos que esto, sigue gobernando a pesar de la distancia a través de los distintos sistemas de comunicación que existen hoy, y sin lugar a dudas, si algún reemplazante tomara alguna medida no aceptada por él, ésta estaría acotada en el tiempo, porque a su regreso, sin dudas, va a modificar esta situación.

Por eso, como decía el convencional Ponzo, no vamos a acompañar esta iniciativa del viceintendente. Nos parecía importante explicar esta cuestión del manejo del quórum del Concejo Deliberante, y dar la tranquilidad también, de que lo hemos previsto para cuando toquemos el tema de acefalías, y que no estamos de acuerdo en que este quórum, bajo ningún punto de vista, sea puesto en peligro por una figura de estas características. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Convencional ¿puede reemplazarme un momento para hacer uso de la palabra? - Así se hace.

Sra. SANTANA: Quería hacer una pequeña consideración, ya que como está visto, en el bloque, no estamos todos de acuerdo en este tema.

Simplemente, quiero hacer una consideración de mi posición respecto del tema. Voy a tratar de ser lo más breve posible, no voy a abundar en detalles. Reitero, que la primer consideración es la que han hecho muchos acerca de la conveniencia y el momento de realizar una incorporación de un nuevo cargo.

La segunda consideración es que no aceptaría, desde mi punto de vista, la figura que se propone en los dictámenes en minoría, porque por innovadora que parezca, me parece que de incorporarse -si se dieran los supuestos- la figura de un viceintendente, debería dársele el rol que tiene en la mayoría de los casos al frente de los cuerpos legislativos. Digo esto porque es fundamental el rol de un equipo en un gobierno. Y me parece que, si el intendente tiene a cargo un gobierno, el Poder Ejecutivo Municipal, y el viceintendente que acompaña a este intendente en un proyecto político, es el brazo legislativo de ese intendente, tratando de propulsar las medidas que necesita para esa gestión de gobierno. Entonces, este es el planteo básico, por que el rol que muchas veces se ha desvirtuado, generalmente es muy difícil, porque cuando se presentan en todos los partidos políticos, fórmulas, esas fórmulas se logran a través de consensos internos, y generalmente a veces surgen personas fuertes, con perfiles encontrados, en algunos aspectos partidarios, y esto hace difícil compatibilizar estos roles, pero la figura ideal de este tandem, es que los dos lleven a cabo una obra de gobierno, desde el Ejecutivo, y desde el Legislativo, y tiene que estar sumamente consustanciados, para que cada medida que el Ejecutivo necesita, el viceintendente, en su rol de presidente del Concejo Deliberante, deba tener todos los elementos para que este toda la información de los concejales, para poder llevarles toda la información básicamente necesaria, y el conocimiento de las cuestiones que son necesarias para el Ejecutivo, y muchas veces uno ve que este rol es muy difícil que se cumpla, por lo que dije antes. Generalmente las personas que llegan a una fórmula, son personas fuertes con un pasado político, y a veces el que está en la figura de vice, ya sea gobernador o intendente, no resigna a lo mejor un rol secundario, porque no comprende la importancia del rol que tiene

el presidir un Cuerpo Legislativo, cuando realmente es ese nexo necesario, para poder plasmar un plan de gobierno. Nada más señor presidente, muchísimas gracias.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Simplemente quería dar mi opinión por lo manifestado por la convencional Santana.

Creo que la función del vicegobernador y del viceintendente, en mi opinión no son comparables, ya que la función ejecutiva del gobernador y el intendente son totalmente diferentes, creo que el Municipio es el escalón primario básico de comunicación de la ciudadanía, y la función de un secretario de gobierno, es tan importante dentro del Municipio, donde realmente más que legislar, lo que hace es ser el pilar fundamental en el cual se apoya el intendente, o sea, el intendente de la Municipalidad de Ushuaia, o de cualquier otra, pero hablemos de nuestra sociedad que es tan demandante, tiene un fluir permanente de vecinos con problemas, de comisiones vecinales, de Asociaciones intermedias, donde todos quieren ser escuchados por el intendente, todos quieren plantear la problemática propia, donde para todos lo suyo es lo más importante, y donde además la acción de gobierno, la reacción es inmediata, no es a veces, en el caso de la provincia, donde uno toma una acción y pasan meses hasta donde ve cuál fue la reacción de esta acción; en la Municipalidad es inmediata, realmente yo creo que lo bueno o lo novedoso de la figura planteada por el partido Justicialista, es justamente poder mantener en el tiempo más allá de las ausencias temporales o no del intendente, una plataforma de gobierno que la población haya votado.

282.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 152

Sr. VILLEGAS: ...se aparte del Reglamento para la votación de este artículo y lo pueda hacer inciso por inciso. De acuerdo a lo que habíamos pactado en comisión.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración la moción del convencional Villegas de que votemos este artículo por inciso.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Damos lectura al Asunto N° 105, dictamen de mayoría. Los que van en conjunto con este asunto son N° 092, 113 y 153/02.

Secretario (LÓPEZ): “*El intendente como jefe de la administración de gobierno municipal tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

1.- Representar al Municipio. Ejercer su gobierno y administrar los intereses locales, fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común;

2. cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución nacional, la Constitución provincial, las leyes nacionales y provinciales en el marco de las competencias municipales.“

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para sugerir, si podemos ir votando ya, cada uno de los incisos.

Secretario (BLANCO): Hay tres asuntos, leemos el de mayoría.

Sra. FADUL: Claro, pero en asunto de mayoría, hemos consensuado prácticamente la totalidad de los incisos y luego, quienes tengan en los dictámenes de minoría para incorporar, se pedirá como enmienda.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para retirar las atribuciones y deberes, dado que hay otro dictamen muy similar, el dictamen de minoría Asunto N° 092, apoyando el de mayoría y agregando los incisos que hagan falta de los otros dictámenes.

Secretario (LÓPEZ): “Asunto N° 105/02. *1.- Representar al Municipio. Ejercer su gobierno y administrar los intereses locales, fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común*”.

Presidente (RODRÍGUEZ): Se pone a consideración de los señores convencionales, lo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado.

Secretario (BLANCO): *2.- cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución nacional, la Constitución provincial, las leyes nacionales y provinciales en el marco de las competencias municipales.*“

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señor presidente. Este inciso 2), que estamos a punto de votar y que sabiamente ocupa el segundo puesto de las atribuciones del intendente, hace una expresa mención al cumplimiento y a la exigencia de: “...la presente y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución nacional, la Constitución provincial, las leyes nacionales y provinciales en el marco de las competencias municipales.”

Es tan claro lo que dice, que a lo largo de los 33 incisos que forman parte del presente artículo, hemos reiterado, los convencionales en nuestro trabajo de comisión muy frecuentemente, de acuerdo a lo prescrito en la presente Carta Orgánica y otras formas de decir la misma cosa, y en este inciso 2) se está poniendo antes de las atribuciones, justamente eso, que, lo que se haga se hará cumplir y hacer cumplir en nombre de la Carta Orgánica, otros preceptos constitucionales y leyes.

Por lo tanto, si los convencionales están de acuerdo, sugiero eliminar de los incisos siguientes esa frase que generalmente expresa: “de acuerdo a lo normado por esta Carta Orgánica” o “de acuerdo a lo que prescribe esta Carta Orgánica” porque se repite frecuentemente. Gracias, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Si hay acuerdo en eliminar lo propuesto por el convencional Urruty.

Sra. FADUL: Sugiero que lo veamos en cada inciso, en particular, porque en algunos podrá hacerse y en otros, quizás, no.

Presidente (RODRÍGUEZ): En consideración el segundo inciso leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): “3) Promulgar y publicar las ordenanzas, reglamentándolas, en caso de corresponder, sin alterar su espíritu.”

Presidente (RODRÍGUEZ): En consideración el inciso 3).

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): “4) Ejercer el derecho de veto, total o parcial, conforme a lo que establece la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia”.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señor presidente, en este caso quizás corresponda eliminar la frase referida anteriormente. Esto se va a repetir en todas las atribuciones.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En este caso es importante dejar establecido que ese derecho de veto, total o parcial, se ejerza de acuerdo a lo que establece esta Carta Orgánica; porque prevemos, en el caso de veto parcial, que si la promulgación no es aprobada por el Concejo Deliberante, el Ejecutivo no va a poder promulgar ese veto.

En consecuencia, tiene características propias que insertamos a la promulgación de una norma que ha sido objeto de veto parcial, por eso es conveniente dejar como está la redacción del inciso 4.

- Ocupa la Presidencia la convencional Santana.

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso 4) tal cual fue leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (LÓPEZ): “5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia.”

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso 5) tal cual fue leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): “6) Llevar un registro del personal del Municipio y disponer un censo bienal de los recursos humanos municipales.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para dejar constancia en el Diario de Sesiones de algunas consideraciones a efecto de futuras interpretaciones.

En este inciso 6) se habla de un censo bienal del personal municipal, herramienta fundamental tanto para el Ejecutivo como para el Concejo Deliberante y los propios trabajadores, a partir de la sanción de la Carta Orgánica.

Lo que se intenta inspirar, y luego se reglamentará por ordenanza, es un censo del personal municipal donde se describa nombre y apellido, funciones, descripción de la tarea que presta, lazos de familiaridad hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre agentes, a quien reporta cada empleado y quienes reportan a él para tener una buena herramienta de los recursos humanos municipales. Gracias.

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para mencionar que el inciso 7) que viene a continuación, “Designar, conforme a lo prescripto en la presente Carta Orgánica, al juez Municipal de Faltas”, lo dejemos pendiente, dado que todavía no hemos tocado el tema del Juzgado de Falta y no sabemos cómo va a ser ese instituto, por lo tanto entiendo que este inciso habría que dejarlo pendiente.

Presidenta (SANTANA): Lo dejamos en suspenso este Inciso.

Continuamos con el inciso siguiente.

Secretario (LOPEZ): 8) “Llevar adelante un plan de Gobierno municipal...”.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, me disculpa, le había pedido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: ¿A pesar de que ya se votó el artículo, por favor, podría el convencional Urruty explicarnos cuál es el objeto de conocer el grado de consanguinidad entre los empleados municipales? Por favor...

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Tiene el mismo espíritu que se ha fundamentado suficientemente y no establece ni un requisito, ni una inhabilidad, ni una incompatibilidad, es sencillamente para que tanto el Ejecutivo como el Poder deliberante de la ciudad, así como también los mismos empleados municipales y la comunidad puedan estar informados, a ciencia cierta y con cabalidad, y sobre todo los aspectos que tienen que ver con la relación laboral de los agentes con el Municipio.

Presidenta (SANTANA): Igualmente el texto no lo dice, convencional.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Justamente, es para aclarar que estas apreciaciones particularmente desarrolladas sobre el inciso de llevar un registro del personal del Municipio y disponer de un censo bienal de los recursos humanos municipales, son apreciaciones personales del convencional, porque esto seguramente va a conllevar una ordenanza posterior que va a reglamentar y que el Cuerpo de concejales utilizará criterio para desarrollar esta cuestión, además se posibilitará que en función de determinados avances -inclusive en la propia relación entre el Ejecutivo y los propios empleados- vaya siendo modificado en el paso del tiempo.

Esto lo digo porque bajo ningún punto de vista la norma constitucional va a plantear la necesidad de la declaración de los lazos consanguíneos entre los empleados municipales. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura.

Sr. PONZO: Pido la palabra. Disculpeme.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Siempre siguiendo con el mismo inciso ya votado, por otro lado, por ahí, parece un poco excesivo porque habla de llevar un registro del personal municipal y disponer un censo bienal, o sea, se lleva el registro y a su vez se debe hacer un censo del personal cada dos años.

Como me estoy poniendo como el encargado de recordar algunas cosas ya aprobadas, inclusive, entre otros artículos ya aprobados en el Boletín Oficial recordemos que, a través de todos los medios disponibles, las altas y las bajas del personal también deben de existir en el Boletín Oficial.

De todas formas, lo dejo esto para ver en la Redactora, porque por ahí este inciso termina siendo redundante, de materia obligada, en otros capítulos, para el Ejecutivo Municipal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Solamente un comentario, realmente, me gustaría saber si pensamos en los costos de todas estas medidas innovadoras.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura. Inciso 8).

Secretario (LOPEZ): *“Llevar adelante un plan de gobierno municipal que, respetando las premisas propias de la plataforma electoral que hubiere presentado oportunamente a la ciudadanía, se encuadre en los principios de política municipal establecidos en la presente Carta Orgánica”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para explicar brevemente, señora presidenta, que este punto guarda estricta relación con una de las causales de revocatoria de mandato que vamos seguramente a sancionar y que ha sido fruto del consenso de distintos bloques en los trabajos de comisión. Por eso quería dejar en claro a lo que hago referencia para que se entienda cual es el porqué de la inclusión de este texto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul, después Urruty.

Sra. FADUL: Para sugerir en el inciso (8vo).

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul y luego el convencional Urruty.

Sra. FADUL: Es para sugerir en el inciso 8), que en lugar de "ciudadanía" pongamos "electorado", porque no nos olvidemos de que ahora existe la posibilidad de que también voten los extranjeros.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción efectuada por la convencional Fadul.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es, en este caso, para hacer una reflexión, señora presidenta, que aporta o completa, tal vez, lo expresado por el convencional Villegas, en el sentido de que cumplir la plataforma debe ser algo deseado por la ciudadanía, por el electorado, en este caso y, asimismo, por la autoridad municipal.

Creo que es más un deber político que un deber legal. Incluso, en algunas circunstancias históricas, respetar esa plataforma, puede ser que se vuelva contrario a las necesidades reales del Municipio y a los intereses generales. Por ejemplo, si un intendente llegara a través de una plataforma que propone la ampliación de una gran avenida céntrica, y antes de terminar la obra caen en una crisis la nación toda, la provincia y el Municipio, la cual no le permita llevar a cabo una obra, el intendente debe reconducir los recursos con que cuenta a otras funciones municipales, que pasan a ser más importantes que la conclusión de una obra. Quiero decir con esto, que está muy bien que el intendente municipal trate de llevar hasta donde puede su plataforma electoral adelante y cumplirla antes de terminar el plazo de su gobierno, pero la situación cambia, y a veces, señora presidenta, el cumplimiento de esa plataforma a ultranza puede ir en contra del interés general. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Esto es algo como lo ya planteado en la revocatoria de mandatos. En ella, nosotros hablamos de incumplimiento injustificado de promesas electorales. Va de suyo que si hay una cuestión extraordinaria o no previsible, obviamente, vamos a tener que considerarla.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Aparte de coincidir, señora presidenta, con lo fundamentado por la convencional Fadul, y entender la preocupación del convencional Urruty, creo que además de rescatar este punto que hace referencia al cumplimiento de la plataforma electoral, sí estamos dando un mandato que se refiere a que las plataformas electorales que, en todo caso, van a llevar a cabo los intendentes elegidos, tienen que respetar los principios de política municipal establecidos en esta Carta Orgánica, lo cual es sumamente importante, a nuestro modo de ver. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Continuamos con el inciso 9).

Secretario (BLANCO): *"Inciso 9).- Proyectar ordenanzas. Proponer la modificación o derogación de las existentes, e imprimirles trámite de urgente tratamiento."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (LÓPEZ): *"Inciso 10).- Recaudar e invertir sus recursos, conforme a esta Carta Orgánica, las ordenanzas que en su consecuencia se dicten."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): *"Inciso 11).- Elaborar y remitir al Concejo Deliberante, el proyecto de Presupuesto de Erogaciones, Cálculo de Recursos y Ordenanza General Tributaria para el año siguiente, en el tiempo y forma que determine esta Carta Orgánica.."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): *"Inciso 12).- Dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): *"Inciso 13).- Enviar al Concejo Deliberante y al órgano de contralor el cierre y cuenta general del Ejercicio, vencido al 31 de diciembre del año anterior. En caso de tratarse del último año de mandato, el cierre y balance anual deberá remitirse antes de la finalización del mismo."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): *"Inciso 14).- Contraer empréstitos de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): *"Inciso 15).- Ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): *"Inciso 16).- Administrar de disponer de los bienes de dominio público y privado municipal, según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten."....*

Inciso 14. Contraer empréstitos de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia;

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): *Inciso 15. Ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (LOPEZ): *Inciso 16. Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten;*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): *Inciso 17). Cumplir con lo establecido en esta Carta Orgánica, publicando en el Boletín Oficial Municipal y llevando un registro protocolar de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Declaraciones y Convenios;*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para decir si se puede agregar “Boletín Oficial Municipal”, para evitar futuros inconvenientes. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción del convencional Sciurano, de incluir la palabra “oficial”.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, de acuerdo a lo sugerido por ambos secretarios, se agregó la palabra “decretos”, que no estaba incorporado en el texto original, por considerar que el decreto es una norma jurídica de mayor jerarquía que resoluciones, y no habíamos hecho mención específicamente. Simplemente es la aclaración a los demás convencionales.

Presidenta (SANTANA): Bien, porque en Secretaría se leyó el texto con “decreto”.

En consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LOPEZ): *Inciso 18). Realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): *Inciso 19). “Organizar y prestar servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten."*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LOPEZ): *Inciso 20) “Fiscalizar a todas las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos."*

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): Inciso 21)” *Brindar al Concejo Deliberante, los informes que le solicite; concurrir cuando lo juzgue oportuno a las sesiones o cuando sea llamado por éste, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar.*”

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LOPEZ): Inciso 22). “*Celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, otras provincias, la Nación, países extranjeros y otras entidades, requiriendo ratificación legislativa previa a su efectiva entrada en vigencia en los casos que la presente Carta Orgánica y la legislación así lo disponga.*”.

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): Inciso 23). “*Publicar, anualmente, el Inventario General y Memoria.*”.

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LOPEZ): Inciso 24). “*Publicar el estado de ingresos y egresos conforme lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia.*”.

Presidenta (SANTANA): A consideración de los señores convencionales, el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): Inciso 25). “*Solicitar la prórroga de sesiones del Concejo Deliberante, y convocar a sesiones extraordinarias.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para hacer una corrección, en función de la prórroga de las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante, la facultad del mismo Concejo, que con mayoría simple se la puede dar al respecto, yo pondría que en este caso el Ejecutivo puede convocar al Concejo Deliberante a sesiones extraordinarias y a sesiones especiales. Ésa sería la frase que suplantaría en el inciso 25, -reitero-, en vez de lo que está en el inciso 25, pondría: “*convocar al Concejo Deliberante a sesiones extraordinarias y sesiones especiales.*”.

Secretario (BLANCO): “*Convocar al Concejo Deliberante a sesiones extraordinarias y especiales.*”.

Presidenta (SANTANA): En primer lugar votación la moción de modificación del convencional Ponzo. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Está a consideración de los señores convencionales el artículo.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): Inciso 26) “*promover y participar en política de desarrollo económico social y cultural.*”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 27) “*organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles.*”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): Inciso 28) “*requerir al Concejo Deliberante los acuerdos para la designación de los funcionarios que esta Carta Orgánica establece.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Si podemos cambiar la palabra “requerir” por “solicitar”. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración la moción de corrección.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): Inciso 28) “*solicitar al Concejo Deliberante los acuerdos para la designación de los funcionarios que esta Carta Orgánica establece.*”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 29) “*aceptar o rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: No sé si es necesario, pero me parece que agregar “*con la ratificación posterior del Concejo Deliberante.*”

Presidenta (SANTANA): Hay una moción de inclusión del convencional Sciurano de agregar: “*con la ratificación posterior del Concejo Deliberante.*”

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Leemos por Secretaría el inciso modificado.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 29) “*aceptar o rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio con la ratificación posterior del Concejo Deliberante.*”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el inciso leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): *Inciso 30) “formular la reserva de créditos de los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas o de inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario.”.*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): *Inciso 31) “realizar a la finalización de su mandato una inventario completo de los recursos humanos y patrimoniales con que cuenta el Municipio, incluyendo todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para consultar también a los autores de esta idea, si este inciso, de alguna manera, no se superpone con el inciso 23) ya votado que dice: “publicara anualmente el inventario general y memoria”. Y acá estamos pidiendo un inventario completo de los recursos humanos. No sé si estamos hablando de lo mismo o complementa.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Simplemente para explicarle al convencional Ponzo, que habíamos discutido la inclusión de este artículo en comisión, que cuando un intendente deja su mandato y lo toma otro, este nuevo intendente no tiene que estar descubriendo qué planta hay, qué equipos hay, en qué estados está. Si no que, pueda recibir al final del mandato las carpetas como forma de declaración jurada, donde le indique el estado en personal, económico y patrimonial del Municipio, que seguramente va hacer que el nuevo intendente pueda no perder tanto tiempo cuando recién asume.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sr. FADUL: Y además, lo que consideramos importante también, es ponerlo al tanto de todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización al funcionario que asume.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): *“32) Convocar a elecciones.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): *“33) Ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo, o que aparezca como medio imprescindible para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que al efecto se dicten”.*

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, antes de solicitar la lectura del asunto 153/02 de este bloque, referido a Atribuciones y Deberes del Intendente, dejar asentado que el tratamiento dado a este articulado, sancionado a través de sus distintos incisos, ha sido fruto del trabajo en comisión entre los distintos bloques políticos, por eso se llegó a un consenso.

Digo esto para dejar a salvo en el Diario de Sesiones que los distintos bloques no han fundamentado en demasía los incisos por el consenso al que hacía referencia, y porque de la letra de cada inciso se entiende, en forma clara y explícita, el sentido y alcance de las atribuciones que reconocimos al Departamento Ejecutivo municipal.

Por otro lado, en referencia al asunto 153, solicito se dé lectura al inciso 1) y 3) que tratan sobre “Intendente, atribuciones y deberes”, y no del 2) por cuanto ya está reconocido en el inciso 30) ya sancionado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Me parece que el convencional Villegas tiene una confusión de números, porque el asunto que nombra se refiere al mandato del intendente y concejales.

Presidenta (SANTANA): No, fíjese en la última hoja, convencional.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. FADUL: Comparto la lectura con la convencional Medina Bregan que tiene el asunto correcto. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura, entonces, a los incisos 1) y 3).

Secretario (LÓPEZ): Asunto 153. *“Atribuciones y Deberes: 1) Solicitar al Concejo Deliberante la creación de créditos suplementarios, o disponer transferencias de créditos de otras partidas cuando las asignaciones que tuviere le resultaren insuficientes y los mismos pudieran ser cubiertos con recursos disponibles”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: El inciso leído se puede desdoblar en dos asuntos.

Por un lado, reconocer al Departamento Ejecutivo municipal la facultad de solicitar al Concejo Deliberante la creación de créditos suplementarios cuando las circunstancias así lo ameriten.

En segundo lugar la de disponer transferencias de créditos de otras partidas cuando las asignaciones que tuviere le resultaran insuficientes y los mismos pudieran ser cubiertos con recursos disponibles. Esto ya lo debatimos en la comisión, en su momento, es simplemente darle, o reconocerle, la atribución al Departamento Ejecutivo Municipal que en el caso que tenga una partida en donde tenga una suma de dinero y en el caso que tenga otra partida en donde se ha quedado sin disponibilidad financiera, poder, a través del Acto Administrativo correspondiente y debidamente fundado y debidamente publicado, disponer las transferencias de partidas. Y esto, señora presidenta, responde nada más ni nada menos que a la de establecer un mecanismo que agilice el trabajo a diario que se realiza en los distintos Ejecutivos, en este caso en el Ejecutivo Municipal.

No hay otra fundamentación al respecto, no hay otra intencionalidad al respecto, sino la de reconocer como existe en otros ámbitos una simple atribución de trasferencias de recursos de una partida a otra, para hacer frente a situaciones que por ahí pueden ser extraordinarias:

Pongo un caso concreto a ver si se puede llegar a entender: "En el caso que se tenga una partida presupuestaria para bienes y servicios, que corresponde al área de Defensa civil, y si ocurriera un desastre natural, cosa que espero que nunca ocurra, pero si sucediera el Ejecutivo municipal poder hacer la transferencia de una partida a otra para aumentar los bienes y servicios, y aquella otra partida que le resulte necesaria a esa área tan neurálgica para el ámbito Municipal para el caso de desastres o de emergencias, sin tener necesidad de recurrir al Concejo Deliberante para que le autorice la transferencia de partida o en todo caso la creación de créditos suplementarios.

Por eso es que se desdoblan: por un lado la atribución de solicitar esos créditos suplementario, y por el otro la posibilidad de hacer las transferencias entre distintas partidas. Nada más.

Por eso es que se desdoblan: por un lado la atribución de solicitar esos créditos suplementario, y por el otro la posibilidad de hacer las transferencias entre distintas partidas. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, complementando un poco los términos vertidos por mi compañero de banca, cuando se hace un presupuesto que está aprobado, lo lógico, antes que termine el año anterior, se presupone una serie de acontecimientos, de inversiones, y gastos, que va a tener el Municipio durante todo el año posterior. En nuestro país, normalmente, suceden cosas que alteran o modifican las condiciones con las cuales fueron hechas, o también hay hechos imposibles de prever, sobre todo en zonas como la nuestra que pueden alterar la formulación de un presupuesto. Pongo un ejemplo: "El Municipal, realiza la compra de materiales para atender la situación de congelamiento, que se produce en el invierno, estimando una cantidad de bolsas de urea o sal, que son normalmente los productos que se utilizan, que viene estimado en una proporción de lo que ha nevado, o las condiciones climáticas, o lo escarchado, en los últimos años; al día de hoy podríamos estar hablando del orden de las veinticinco mil bolsas". Un invierno como fue en el '95, que fue un invierno atípico y distinto, seguramente es factible que suceda, porque uno nunca puede saber con anterioridad lo que va a pasar, puede ser necesario que en vez de veinticinco mil bolsas de urea, o sal, hagan falta treinta y cinco mil, o cuarenta mil, y si no tiene una posibilidad de movilidad de la partida presupuestaria se encontraría atado rígidamente a una situación de estas características; esto es a lo que obedece este Inciso.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Esto que se plantea en estos incisos tiene antecedentes tanto a nivel provincial como municipal.

En primer instancia, en el año 1997/1998 hubo una ordenanza de emergencia económica, en la que se autorizaba al Ejecutivo municipal a hacer transferencias de partidas, para hacer frente a una crisis en el ámbito de la provincia y el municipio. A esto se le sumó, ya en el año 2000, la incorporación y aceptación parcial por parte del Municipio de Ushuaia, de la Ley provincial N° 460/02. Estas cuestiones se plantearon así porque, evidentemente, eran emergencias contemporáneas que se resolvían con normas contemporáneas.

Por esta razón, desde nuestro bloque no vamos a acompañar, tal como está planteado el artículo cuando expresa sobre "disponer", salvo, en el caso de que fuese modificado por: "solicitar al Concejo Deliberante..." esta autorización de transferencia de créditos, e inclusive que está dada con mayoría agravada por parte del Cuerpo.

De no surgir esta modificación, desgraciadamente, no vamos a dar la aprobación a este inciso. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Fue muy clara la explicación que el bloque del Movimiento Popular Fueguino hizo al respecto, y más, con conocimiento de causa por ejercer el cargo de intendente y tener este tipo de necesidades.

Quiero ampliar esa explicación que hace el convencional Garramuño desde un sector, para decirle que quien ha estado también en la otra parte, en este caso, el Poder Legislativo, conoce, vive y sabe también de esas necesidades. Y ante dichas necesidades confirmadas y debidamente planteadas, seguramente el Concejo Deliberante va a estar acompañando este tipo de inquietudes.

Por eso, estamos proponiendo desde nuestro bloque que cuando haya excepciones, necesidades, urgencias, cuando evidentemente el Municipio necesita hacer uso o cambios de partidas, se va a acompañar en función de la razonabilidad del pedido hecho. Por eso, pedimos que se contemple la autorización del Concejo Deliberante a través de los dos tercios.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: No hay ningún tipo de problema. Consideramos que en el texto estaba claro, pero, si quieren que se cambie la palabra "disponer" por "solicitar", no hay problema.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para agregar a las consideraciones que hicieron los convencionales preopinantes, también debemos decir que sancionamos un artículo denominado "Sesiones Especiales", que le permite al Poder Ejecutivo convocar al Concejo Deliberante para tratar los asuntos que él entiende, exclusivamente, en períodos de sesiones ordinarias. Quiere decir, que en caso de existir algún acontecimiento que amerite la transferencia de partidas, pueda ser pedido específicamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En realidad, me gusta ser una persona práctica. De quedar redactado como lo manifestaba, no hay necesidad de que quede redactado. Porque si estamos hablando de la necesidad de una mayoría agravada de dos tercios de los miembros del Concejo Deliberante, con que en su momento se plantee una ordenanza, va a estar contemplada esta situación y no es necesario que esté en la Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito, señora presidenta, que se ponga a consideración de los demás convencionales, el inciso tal como se presentó.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el inciso tal como ha sido leído por Secretaría, para su aprobación.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Continuamos con el inciso 3) del Asunto N° 153/02.

Secretario (LÓPEZ): *"Con autorización del Concejo Deliberante, constituir cuentas especiales para cumplir con las finalidades previstas en ordenanzas, durante el tiempo que ellas las autoricen, si lo hiciere, o durante el tiempo que existan las razones que las motivaron."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Con respecto a este punto, al momento de su discusión en la comisión correspondiente, hacía referencia a la importancia de otorgarle esta herramienta jurídica al departamento ejecutivo. Y acá lo decimos en forma clara y expresa, con autorización del Concejo Deliberante, a los fines de constituir cuentas especiales para cumplir las finalidades que las ordenanzas en su caso determinen. Esto tiene una ingerencia práctica, destacable en el ejercicio de la función pública desde el ámbito ejecutivo. Recuerdo que ponía como ejemplo, en su caso, las cuentas especiales que se habían creado en el ámbito del Gobierno de la provincia y que, en cierto modo, le dieron mayor autonomía funcional a la Inspección General de Justicia o al Registro Civil...

-A la hora 10:27.

283.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 149

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos con "Requisitos de Elegibilidad para Intendente", asuntos 106, 092 y 113 sobre.

Por Secretaría se dará lectura al asunto 106.

Secretario (BLANCO): Asunto 106 del Partido Federal Fueguino. *"Requisitos de Elegibilidad, Para ser electo intendente se requiere: 1) ser argentino nativo, por opción a naturalizado. En este último caso debe acreditar como mínimo diez años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía; 2) haber cumplido veinticinco años de edad al tiempo de la elección; 3) tener como mínimo cinco años de residencia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección en la ciudad de Ushuaia, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones acreditadas fehacientemente; 4) saber leer y escribir en el idioma nacional; 5) haber presentado al momento de la oficialización de la candidatura, declaración jurada pública en la que conste su estado patrimonial y financiero, así como el de su cónyuge e hijos."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero realizar una enmienda al artículo.

En primer lugar, retirar el inciso 5), y en relación al inciso 4) quiero que quede plasmado de la misma forma que votamos ayer la instrucción necesaria para ser concejal.

Presidenta (SANTANA): Retiramos el inciso 5), y en el 4) colocamos "haber completado..."

Sra. FADUL: Solicito que se lea, por Secretaría, la redacción tal como quedó en los requisitos para los concejales.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para sugerir que utilicemos la misma metodología que la usada ayer, votar inciso por inciso, que será más sencillo para identificar cada caracterización. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se va a votar la moción del convencional Sciurano de votar inciso por inciso.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ahora le alcanzamos la redacción, convencional. Mientras la buscan, continuamos con la lectura del asunto 092.

El asunto 106 ya se leyó, falta el 103, y el 113 fue retirado ayer.

Se dará lectura al asunto 092.

Secretario (LÓPEZ): Asunto 092. *"Requisitos. Para acceder a la función les rige las mismas condiciones de elegibilidad, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas para acceder al Gobierno municipal: a) ser argentino o naturalizado; b) tener como mínimo veinticinco años de edad; c) ser contribuyente y residir en Ushuaia."*

Asunto 103 del bloque Militancia y Dirigencia. *"Requisitos. Para ser intendente se requiere: 1) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, en este último caso debe tener como mínimo diez años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía argentina; 2) haber cumplido treinta años de edad al tiempo de su elección; 3) tener cinco años de residencia continua e inmediata anterior a la elección en el Municipio, no causando interrupción la ausencia motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones, acreditadas fehacientemente; 4) saber leer y escribir el idioma nacional; 5) no estar comprendido en alguna de las inhabilidades establecidas por la Constitución de la Provincia y esta Carta Orgánica para ser candidato; 6) haber presentado declaración jurada pública en la que se consigne, al momento de oficializar su candidatura: a) el nivel de instrucción alcanzado; b) situación patrimonial y estado financiero propio, de su cónyuge e hijos mayores de edad."*

Presidenta (SANTANA): Aquí tengo la corrección solicitada por la convencional Fadul para el asunto 106. Voy a dar lectura para poner en consideración su inclusión.

Secretario (BLANCO): Inciso 4) *"ejercer el derecho de veto total o parcial, conforme a lo establece la presente Carta Orgánica."*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por (casi) unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Para mocionar una inclusión en las atribuciones, referido a que se deben priorizar las realizaciones de programas y campañas educativas y de prevención.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la inclusión del inciso mocionado por la convencional Collavino.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ahora, se pone a consideración el inciso leído por la convencional Collavino.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Ingresamos como inciso 34).

Hacemos una salvedad, que el inciso 7) que es el tema del Juez Municipal de Faltas, la designación, lo extraemos de este artículo, lo dejamos en suspenso. Entonces son 33 incisos y hacemos la aprobación en general de todo el artículo de "Atribuciones y deberes del intendente". Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Era para mocionar que pasemos a un cuarto intermedio, hasta mañana a las 09:00 horas.

Presidenta (SANTANA): Es para informarle a los señores convencionales que llevamos aprobados 26 artículos. Pero la hoja que tienen de tratamiento de los asuntos para el día de hoy, hemos eliminado sólo la primera.

Para mañana estaríamos con el Asunto N° 106/1 "Requisitos para ser intendente".

Está a consideración de los señores convencionales la moción de cuarto intermedio hasta mañana a las 10:00.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 22:45.*

Presidenta (SANTANA): Asunto N° 106, inciso 1) "*Ser argentino nativo o por opción o naturalizado, en este último caso debe acreditar como mínimo diez años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía.*".

Está a consideración de los señores convencionales la aprobación de este inciso.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): "*Para ser elegido intendente se requiere ser argentino nativo, naturalizado con diez años en ejercicio de la ciudadanía y cinco años de residencia correlativa en la localidad, no causa interrupción la ausencia motivada por el ejercicio de funciones políticas al servicio del gobierno nacional, provincial y por razones de estudio y capacitación.*".

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el inciso leído por Secretaría.

- *Se vota y resulta negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Vamos al segundo inciso.

Ahora volvemos al Asunto N° 106, porque el Asunto N° 103 era exactamente igual que el 106.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 103. "*Ser argentino nativo o por opción o naturalizado, en este último caso debe tener como mínimo diez años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía argentina.*".

Presidenta (SANTANA): Ese ya lo votamos. El diferente es el Asunto N° 092 que votó el convencional Zampella.

Vamos al segundo inciso.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 106, inciso 2) "*Haber cumplido veinticinco años de edad al tiempo de la elección.*".

Asunto N° 092/02 inciso b) "*Tener como mínimo treinta años de edad.*".

Asunto N° 103/02, inciso 2) "*Haber cumplido treinta años de edad al tiempo de su elección.*".

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Para pedir una corrección en el texto del inciso 2) del Asunto N° 106, que quede: "*Tener veinticinco años de edad como mínimo al tiempo de la elección.*".

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción de la convencional Fadul, para poder hacer esta corrección en el inciso 2) del Artículo 106/02.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad la corrección. Ahora vamos a someter a consideración el inciso 2) del Asunto N° 106.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Interrumpo, señora presidenta, para aclarar que se unificarían los dictámenes que habla de treinta años como requisito para ser intendente.

Presidenta (SANTANA): En primer lugar sometemos a consideración el Asunto N° 106.

- *Se vota y resulta negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 092/02 inciso b) "*Tener como mínimo treinta años de edad.*".

Presidenta (SANTANA): Lo mismo el Asunto N° 103.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Yo quisiera unificar para que diga: "*al tiempo de su elección.*".

Secretario (BLANCO): Asunto N° 103. "*Haber cumplido treinta años de edad al tiempo de su elección.*".

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el Asunto N° 103.

- *Se vota y resulta negativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): Inciso 3) "*Tener como mínimo cinco años de residencia, continúa e inmediata anterior al tiempo de la elección en la ciudad de Ushuaia, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones acreditadas fehacientemente.*".

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para que no lea el Asunto N° 103 que es igual al que acaba de leer.

Presidenta (SANTANA): El Asunto N° 092 es igual.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para hacer la misma salvedad que se hizo ayer cuando hablábamos de concejales. Las

causales de interrupción de la residencia continua, deben ser suficientemente valederas y documentadas, entendemos que si no se prestaría a cualquier tipo de maniobra que dejaría de mantener o respetar la equiparación de oportunidades para el acceso...

Presidenta (SANTANA): En el final del artículo dice: “acreditada fehacientemente”.

Sr. URRUTY: Sí, precisamente, quiero hacer énfasis en ese concepto. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Bien. Se encuentra a consideración el inciso leído, el Asunto N° 106, que es igual al del Asunto N° 92 y el Asunto N° 103.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

El inciso cuatro del Asunto 106, dice: Poseer nivel de enseñanza general básica obligatoria...

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: simplemente es para aclarar, para aquellos que vayan o no a apoyar esta moción, que cuando nos referimos a nivel de enseñanza básica obligatoria, lo estamos haciendo en relación hoy, noveno año de EGB 3, y para aquellos que obtuvieron su título primario antes de la sanción de la Ley Federal del Educación, es el séptimo grado. Gracias señora presidenta.

Secretario (BLANCO): *El Asunto 103, inciso cuatro dice: “saber leer y escribir el idioma nacional”*

Presidenta (SANTANA): Y en el Asunto 92 no tenemos nada. Entonces tenemos dos dictámenes.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Como suscribí en anteriores dictámenes al inciso que usted leyó en primer término, el de mayoría, con respecto a que se cumpla con el requisito de educación general básica, voy a retirar el inciso cuarto del dictamen 103.

Presidenta (SANTANA): Entonces tenemos que votar...

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Si tal cual se fundamento en el día de ayer, cuando tratábamos los requisitos para ser concejal, y desde nuestro bloque de la Unión Cívica Radical, adelantamos nuestro voto por la negativa, al inciso del dictamen 106.

Presidenta (SANTANA): Solicito un cuarto intermedio de un minuto para aclarar una redacción con los convencionales.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 10.25.

-A la hora 10.43:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio. Volvemos a leer el inciso con la corrección.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En primer lugar, es para explicar que se consensuó el inciso, que quedaría redactado de la siguiente manera: “Poseer el nivel de enseñanza obligatoria”.

Quería decir que pediré la palabra para exponer otro tema referente a este artículo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para consultarle a la presidenta, si puede leer el mismo inciso, cómo quedó aprobado, en: Requisitos para ser Concejal.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría damos lectura.

Secretario (FONTE): “Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Gracias, señora presidenta. Deseo hacer una aclaración, porque no estoy de acuerdo con la modificación que se quiere hacer, poniendo solamente educación obligatoria. Entiendo que el Estado debe promover nueve años de educación y es un deber de todos acceder a dicho nivel de educación; hablamos de nueve años de instrucción. La modificación eliminaría esta redacción, que es la del Concejo Deliberante y se eliminaría educación general básica, según la propuesta que se leyó anteriormente.

Presidenta (SANTANA): Ingresa el convencional Rodríguez.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiere decir exactamente lo mismo, con la diferencia de que hoy se llama Educación General Básica. Mañana puede tener otro nombre; ayer tuvo otro diferente. Hoy la educación obligatoria es exactamente lo que plantea la convencional Cambas, hasta el noveno año, circunstancialmente, hoy se llama EGB3. Antes de la Ley Federal de Educación, era séptimo grado. Entonces, las modalidades

pueden ser diferentes. El concepto de este artículo es que hoy, efectivamente, es el noveno año del EGB3, equivalente –en todo caso- para la gente que no estudió por la Ley Federal de Educación, sino por el sistema anterior, era el séptimo grado.

Lo queremos plantear y dejar abierto, porque si mañana hay otra enseñanza obligatoria, que también pueda ser considerado. Que se quede tranquila porque es, precisamente, el concepto que señala la convencional. Ese grado de enseñanza que el Estado nos plantea como obligatorio, es el que tenemos que respetar. Hoy es hasta noveno año.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Tengo una duda para evacuar. Tenía entendido que la EGB3, que ayer finalmente se aprobó, era el ciclo básico de antes, que era el segundo año del secundario, no del primario.

Presidenta (SANTANA): Quiero dar una pequeña explicación, si me autoriza la Cámara. Lo obligatorio, antes de la nueva Ley de Educación, es la primaria, el antiguo séptimo grado. A partir de la sanción de la Ley Federal de Educación, lo obligatorio es la EGB 3, que es el segundo año antiguo. Hoy es noveno año. Antes era obligatorio hasta séptimo grado. Las personas que no estaban dentro del sistema educativo cuando se hizo la reforma, mal pueden tener el segundo año cumplido. Van a tener cumplida la primaria y van a estar dentro de la ley, porque cuando estudiaron, lo obligatorio era el primario nada más. No sé si se entendió.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el concejal Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En este debate que ha surgido entiendo, por los comentarios de los distintos convencionales, que hubiesen querido plantear como requisito para el concejal "hasta el segundo o tercer año de la educación secundaria", por lo tanto podría ser que necesitáramos reconsiderar ese voto.

Presidenta (SANTANA): ¡Así está votado, convencional!

Está votado así en el Inciso de los concejales, fue votado ayer.

Sr. ZAMPELLA: O sea, lo que nosotros votamos como requisito para ser concejal es: que tuviera hasta el segundo año de la escolaridad secundaria.

Presidenta (SANTANA): Exacto.

Sr. ZAMPELLA: Bien.

En este caso creo que tendríamos que tomar el mismo requisito, tal cual lo pusimos para el concejal, y explico porqué: primero, porque sería inaudito dejar que el intendente no necesite esta capacitación, y segundo que sean distintas las capacitaciones, y más con el artículo que puede llegar a plantearse con el sistema eleccionario donde podría ir un concejal o un candidato a intendente para el Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Solamente quiero explicarle que cuando dimos lectura, en primer lugar, hubo una corrección que lo puso como Enseñanza General Básica y después lo bajamos a la enseñanza obligatoria, fueron tres mociones sobre el mismo tema. Para que todos los convencionales puedan votar la opción que mejor les parezca estamos votando por incisos, así que, en ese caso, vamos a ver cómo se mantiene cada inciso en los dictámenes y después lo voy a someter a votación.

Por un lado, en este caso, es la moción del Asunto 106 del Partido Federal y dice: *“Poseer nivel de enseñanza obligatoria”*.

En el caso del Asunto 103, que es el de la convencional Cambas, decía: *“Saber leer y escribir en el idioma nacional”*.

Sí, ¿usted quiere modificarlo?

Sra. CAMBAS: ¿Señora presidenta, si me permite?

Presidenta (SANTANA): Sí.

Sra. CAMBAS: En el día de ayer hemos votado un requisito para ser concejal que establece que debe tener como mínimo la educación obligatoria que es la del nivel EGB3, es decir nueve años, lo que equivale a lo que se llamaba antiguamente Ciclo Básico, que era aprobación de segundo año de la escuela secundaria, anterior a esta modificación de la educación en nuestro país. Si votamos esto, en mi caso, que voté ese inciso, quisiera poder volver a votar el mismo inciso, porque si para ser concejal he votado este inciso y ha prosperado...

Presidenta (SANTANA): Eso es lo que le estaba.

Sra. CAMBAS: ... quisiera que exista esa opción para, en el mismo sentido de lo que expresó el convencional Zampella.

Presidenta (SANTANA): Por eso.

Sra. CAMBAS: Espere, quiero reflexionar sobre este inciso.

Porque, ¿qué es lo que nos llevó a la redacción de lo que aprobamos ayer, estableciendo un nivel mínimo de capacitación, que es la obligatoria? La que el Estado tiene la obligación de brindar a todos los ciudadanos. Lo establecimos porque, como ayer escuchábamos, en el siglo XXI los requerimientos son mayores que los del siglo pasado, y porque tiene que ver con una mejor capacitación, que no es discriminatoria, porque no estamos pidiendo estudios universitarios sino la educación que obligatoriamente debe tener cualquier ciudadano, y la que le debe proveer el Estado y la Provincia.

Quiero decir que si vamos a votar un nivel de capacitación mínimo, repitamos el inciso del día de ayer, y sino lo tenemos que dejar abierto, como ha sido tradicionalmente en nuestro país, sin ningún tipo de exigencia.

Porque aquel que quiere ser representante, que quiere acceder a un cargo como intendente para regir los destinos de una ciudad y manejar un presupuesto de cuarenta millones de pesos y, en el futuro, podrá ser menos o podrá ser más, según aumente nuestra población, tiene que tener una capacitación mínima que si bien no nos asegura una buena representación tengo que decir que al menos como generalidad podríamos decir que estarían mejor capacitados para definir cuestiones que hacen a presupuestos y decisiones que afectan a toda una comunidad de cincuenta mil habitantes.

Quisiera que quedara el inciso redactado de manera similar a la del Concejo Deliberante del día de ayer cuando hablaba de EGB3.

Presidenta (SANTANA): La moción de la convencional Cambas es, en su dictamen de minoría, poner en ese inciso: *“Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria”*.

Sra. CAMBAS: Exactamente.

Presidenta (SANTANA): Ahora, vamos a considerar la inclusión que pide la convencional en su dictamen 103.

Los que estén por la afirmativa.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ahora tenemos dos: uno con la enseñanza básica obligatoria, y otro con el nivel de enseñanza obligatoria.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, en los dos casos la norma se refiere a lo mismo. La nueva redacción es más clara en el sentido que exige el nivel mínimo obligatorio que hoy establece el sistema educativo para los educandos.

Si esa fue la intención de la norma, al haber cambiado ese nivel porque la legislación cambió, entendemos, para no hacer discriminación, que si el nivel obligatorio, en otro tiempo, era el séptimo grado, debe considerarse también para no excluir a estas personas, si no estaríamos haciendo discriminación.

No olvidemos que ese nivel básico varía en el tiempo, y si en el futuro llegaran a elevarse las exigencias, esta norma se actualizaría automáticamente.

Esta nueva redacción permite no excluir a aquellos que, en un momento determinado, hayan cumplido con los requisitos mínimos de educación que exige la ley. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidenta, quería decir que cuando ayer votamos este mismo inciso para el caso de los requisitos de elegibilidad de los concejales, para que no existiera ninguna duda -y la Versión Taquigráfica no me dejará mentir- señalé, precisamente, lo que hoy decimos; antes de pasar a la votación manifesté, expresamente, que la enseñanza obligatoria actual es hasta noveno con la culminación del EGB

3, y también dije que antes de la sanción de la Ley Federal de Educación, la enseñanza obligatoria era de séptimo grado.

De modo que, por lo menos desde este bloque, cuando ayer votamos por la afirmativa este inciso, lo hicimos con la total convicción que éste era el espíritu de la norma, y no sólo lo hicimos con esa convicción absoluta, sino que también quedó plasmado en el Diario de Sesiones por la fundamentación de quien les habla, de que éste era el espíritu que animaba a este inciso.

Por eso, reitero, desde este bloque, nos referimos a la enseñanza obligatoria, hoy es una, mañana puede ser otra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Le cedo la palabra a la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Le agradezco al convencional que me ceda la palabra.

Señora presidenta, cuando establecemos una norma como requisito que refiere a cierto nivel de capacitación que, como decíamos serían nueve años de estudio, hablamos que a partir de la sanción de esta Carta Orgánica ese va a ser el requisito de capacitación para todos aquellos que se presenten y se ofrezcan como representantes del pueblo -intendentes o concejales-.

No podemos hablar en sentido retroactivo, que quienes hayan recibido otro tipo de instrucción se considere el séptimo grado. A partir de este momento se requieren nueve años para todos aquellos ciudadanos sin ningún tipo de discriminación, y a mi humilde entender, si se diera el caso de un vecino que se presenta al cargo de intendente que sólo cuenta con el séptimo grado, se estaría pidiendo solamente que cumplieran con esos dos años, que usted sabe, como docente, que en escuelas nocturnas se hace en un corto tiempo –inclusive- toda la escuela secundaria.

El sentido de apoyo de este bloque, a un nivel mínimo de capacitación obligatoria, para establecer de ahora hacia el futuro para los representantes de nuestra ciudad, entendíamos, que debía estipularse para todos y para aquellos que no tuvieran esa capacitación, que se esforzaran por realizar un estudio, en beneficio no solamente de la representación que puedan ejercer, si no en beneficio de toda la comunidad que hoy más que nunca necesita mejorar la calidad de la política, en transparencia, en vocación y en una mínima capacitación. Si ese no es el sentido que se quiso dar, creo que es lo que provoca este cambio de ideas, entre los distintos bloques, que nos estamos comprendiendo algunas fundamentaciones. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Con respecto a este tema tan particular, nosotros como Partido Justicialista, no estamos de acuerdo con el nivel de instrucción para ocupar cargos políticos. Si no que entendemos –como fue toda la vida en muchos partidos políticos- que ser una persona de bien, tener cualidades de ciudadanos de radicación y lo que exige la ley y la Constitución nacional y provincial, es suficiente. Porque puede haber gente que tenga la primaria incompleta y que no haya tenido tiempo u oportunidad de estudiar y se postule para intendente o concejal –ha habido muchos casos- donde ideológicamente y humanamente no podemos estar de acuerdo con el nivel de instrucción para acceder a un cargo de concejal o intendente.

Los requisitos para ser concejal, ya lo votamos. Nosotros, por supuesto, no lo votamos. Le daremos las explicaciones a la prensa, pero no estamos de acuerdo con poner adjetivos ofensivos. Porque son ofensivos para la gente que no tiene instrucción y quisiera ser concejal o intendente.

Esto para mí es discriminatorio. No sé si habrá alguna posición de que algún ciudadano pueda presentar algún recurso de inconstitucionalidad, aclaro que no soy abogado, desconozco el tema jurídico, pero si hay alguien que tenga todas las habilidades y el sentido común y sea una persona de bien para ser candidato, no lo puede hacer, porque esta Convención no se lo está permitiendo.

Digo esta Convención porque el Partido Justicialista no lo va apoyar y también lo vamos a difundir ampliamente, porque estamos hablando de la participación en democracia de cualquier ciudadano de bien, tenga instrucción o no. Solo pusimos “leer y escribir” porque es un requisito básico que debe tener el vecino para poder interpretar una ordenanza.

Me llama la atención las posiciones de otros partidos políticos, porque en sus filas tienen gente que a lo mejor, no hayan terminado la primaria y ya hoy, la mayoría de los convencionales estén cercenando la posibilidad de ser candidato a intendente y concejales.

Esta es una apreciación netamente política, me refiero al proyecto del bloque Partido Federal Fuegoño donde ellos ponen un tope mínimo de instrucción, con el cual nosotros, ni humanamente, ni políticamente estamos de acuerdo.

Cualquier persona de bien, que tenga los requisitos de residencia y antigüedad, puede ser concejal o intendente.

En lo personal, es una barbaridad. Nosotros vamos a difundir esto y –reitero- como decía ayer, tendremos que andar con el Diario de Sesiones debajo del brazo, porque me parece discriminatorio. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer lugar lamento las palabras del convencional preopinante, viniendo de un partido que habiendo gran cantidad de vecinos extranjeros, se opuso a darle el derecho electoral pasivo, a los ciudadanos extranjeros residentes en nuestra ciudad, y vecinos. Lamento porque también en sus filas, en los hijos de muchos pobladores extranjeros, hay fueguinos, y gente que está incorporada a las filas y militan el partido que representa el convencional preopinante.

Por otro lado, cuando habla de discriminación el señor convencional, sugeriría que se instruya, porque no es así como el dice, desde ese punto de vista tengo la plena tranquilidad que requerir requisitos de instrucción, apunta hacia el futuro. Debemos jerarquizar la función política, y esa es la intención de haber requerido requisitos de esa naturaleza, dentro de nuestra plataforma, y defenderlos hoy como lo estamos defendiendo, digna y lealmente. Le recuerdo al señor convencional, que el artículo 37 de la Constitución Nacional, modificada en el año 1994, establece el criterio real de igualdad de oportunidades para el acceso a cargos electivos, y partidarios. Circunscribiendo su enunciado a la no discriminación por sexo. En el mismo sentido se expresa la segunda disposición transitoria del texto ordenado de la Carta Magna Nacional, aclarando que: “las acciones positivas, habilitadas para concretar aquella igualdad, no podrán ser las mejores, al tiempo de sancionarse las reformas de la Constitución Nacional”.

Ya refiriéndonos a la materia de tratados internacionales, señor convencional, que además con al reforma del año 1994, han adquirido estado o rango constitucional, son leyes de la Nación.

Presidenta (SANTANA): Diríjase a mí convencional.

Sr. TAVARONE: Sí, discúlpeme señor convencional.

Me permito recordarle que el pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 23, al cual ha adherido la República Argentina, y que hoy es ley de la Nación. En su apartado “C”, estipula que todos los ciudadanos gozan de los siguientes derechos y oportunidades, entre ellos menciona: “tener acceso en condiciones generales de igualdad a funciones públicas de su país”. Pero el inciso segundo del mismo artículo aclara: “la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades al que se refiere el artículo anterior”. Y exclusivamente menciona, - es decir en forma taxativa, señora presidenta -, que por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, -reitero señora presidenta-, instrucción, capacidad civil o mental o condena. Se pueden establecer requisitos de esa naturaleza, por eso señora presidenta, de ninguna manera estamos violando normas o disposición alguna, de rango constitucional. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, también deseo decir que lamento profundamente las palabras, el discurso del convencional de uno de los bloques del partido justicialista, y digo, uno de los bloques del Partido Justicialista, porque el se refirió a su propio partido, y olvidó decir que dentro de esta Convención, hay una convencional de su propio partido, que evidentemente no está pensando como él; es más, no solo quiere la convencional Cambas, que el séptimo grado de cuando la enseñanza era obligatoria hasta ese punto, fuere el que quede plasmado en esa norma para aquellas personas que cuando terminaron su educación primaria tenían como obligatoria ese curso, sino que además pide que sea para todos el noveno año actual del EGB 3.

Por eso, lamento profundamente sus palabras. No sólo por eso. Más lamento porque dice que va a tomar el diario de sesiones y va a ir con él debajo del brazo, dando amplia difusión a toda esta cuestión.

Si esa es la metodología que va a emplear, repito, no nos molesta para nada que paseen con ese diario de sesiones bajo el brazo; creo que va a ser muy interesante y la población va a saber cuál fue la labor de cada uno de los convencionales en esta Convención Constituyente y también, va a saber quiénes fueron los que participaron y los que realmente defendieron las posturas para la gente.

Quiero decir, fundamentalmente, que cuando propusimos en nuestro proyecto, avalando ahora en el dictamen la posibilidad de requerir enseñanza obligatoria, no lo hacemos como una cuestión elitista, ni mucho menos, esto no tiene nada que ver con una cuestión de elite o de discriminación o de diferencia alguna.

Esto se trata de igualdad de oportunidades, porque el Estado, señora presidenta, nos obliga a instruirnos hasta determinado nivel y en forma gratuita nos da ese derecho.

Si hoy, hasta el noveno año el Estado nos debe proveer la posibilidad a todos los habitantes de este suelo, tiene la obligación de hacerlo, lo tiene que hacer gratuitamente, y nosotros, los habitantes de este suelo tenemos la obligación de cumplir con esa educación obligatoria.

Y para que el convencional Rodríguez pueda comprenderme, quiero decir que, en realidad, repito, no se trata de una cuestión elitista ni mucho menos, que si el Estado nos obliga a instruirnos hasta determinado nivel, y nos brinda los medios para poder hacerlo, éste significa, nada más y nada menos, que un requisito de estricta justicia. Porque nos da la herramienta para poder hacerlo y tenemos que saber emplearla para poder educarnos hasta este nivel.

Y también le digo al convencional Rodríguez, que no estamos pidiendo acá, señora presidenta, ni un doctorado en Harvard, ni estamos hablando de ese tipo de instrucción. Estamos hablando de la educación obligatoria, séptimo grado antes, noveno año hoy. Nos parece básico, señora presidenta.

Por otro lado, para finalizar, nos lamentamos profundamente de su alocución, en el sentido de que daría amplia difusión e iría con su diario de sesiones bajo el brazo, le quiero preguntar al convencional Rodríguez, si también va a llevar bajo el brazo el diario de sesiones, por ejemplo, la votación de la Ley N° 460, que se impulsó hace muy poco tiempo; si va a llevar bajo el brazo también, el diario de sesiones de la creación del IPAUSS y cuántas cosas más que no voy a repetir ahora, por razones –lo dije ayer- de economía procesal, hoy digo: de economía legislativa. Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: No voy a polemizar. Primero, una de las pocas cosas que me acuerdo dichas por la convencional Fadul, cuando dice que hay una persona que integra otro bloque del Partido Justicialista, tiene razón. Hay cosas en las que no coincidimos en su momento con la convencional Cambas, por eso hay otro bloque, y por eso, tal vez en esto, yo tenga ignorancia y pensamos distinto.

Lo que hablo es con respecto a lo que participo y, además, reconozco el trabajo de muchísimos convencionales que han leído, que se han instruido, que han venido muy preparados. Pero, en definitiva, lo que el pueblo va a ver después reflejado, porque muchos pueden venir y participar en la comisión de los sábados o de las que ha habido antes, tal vez otros no hayan tenido tiempo, o nosotros no hayamos despertado como Convención, el suficiente interés, de acuerdo a la crisis tremenda que vive la población, respecto del mecanismo y desarrollo de esta Convención Constituyente.

Decía eso, porque en general, seremos recriminados o no por haber votado algo acompañados o no.

Con respecto a la Ley 460, su creación y todo lo demás, no puedo contestarle, porque contesto en lo que participo, en lo que hago, en lo que sanciono y en lo que voto. Siempre me hago cargo, en mis casi cincuenta años en este año, de las cosas que hago y digo. sostengo mis dichos, y ratifico lo que he vertido en el Diario de Sesiones. Gracias, señora presidenta.

Sra. FADUL: Pido la palabra brevemente, señora presidenta, para hacer una aclaración de lo que dijo el convencional.

Presidenta (SANTANA): Está el turno del convencional Villegas.

Sra. FADUL: Le pido al convencional Villegas si es tan amable, como suele ser.

Sr. VILLEGAS: ¡Si me lo pide así! No puedo.

- Risas.

Sra. FADUL: Gracias, convencional, es simplemente para hacer una aclaración.

Dice el convencional Rodríguez, cuando dije de la 460 de la creación del IPAUSS, etcétera, en aquellos temas, señora presidenta, en los que él participa.

Le contesté de esta manera porque él hizo referencia a su partido político, al Partido Justicialista, y por eso le contesté en esos términos. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el concejal Villegas.

Sr. VILLEGAS: Gracias por haberme otorgado la palabra después de haberla pedido hace rato.

Sr. RODRÍGUEZ: ¡Gracias, convencional Villegas!

Sr. VILLEGAS: ¡No, por favor! Ha sido interesante el debate pero, independientemente de ello, solicito, atento que -más allá de la buena fe y la intención que tenemos los que queremos apoyar este tipo de cláusula que ha sido debatida en el día de ayer- contando los votos, medianamente, seguramente se va a caer y no va a ser sancionada.

Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción del convencional Villegas de hacer un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas para analizar el texto.

Los que estén por la afirmativa.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, necesito.

Presidenta (SANTANA): La lista de oradores se mantiene, convencional.

Sra. COLLAVINO: Sí, pero.

Presidenta (SANTANA): Es una moción de orden y tengo que ponerla a votación.

Sra. COLLAVINO: Pero observe al efecto que quisiera, simplemente, aclarar el tema. Nada más, no entrar en polémica. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Está bien, convencional, pero si nadie vota el cuarto intermedio.

¿Sabe qué? Después de usted -antes que usted y después del convencional Villegas- hay una lista de oradores y hay mucha gente anotada. ¡Se hizo muy grande la lista!

Sr. NIÑO de GUZMÁN: Permítame decir algo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¡También está anotado usted, doctor!

Sr. NIÑO de GUZMÁN: Lo que queremos decir, previo al cuarto intermedio, justamente es para que después puedan surgir algunas coincidencias.

Presidenta (SANTANA): Sé lo que quieren hacer los convencionales cuando piden el uso de la palabra, convencional, pero es una moción de orden y la tengo que someter a votación, independientemente de lo que opine cada uno. Se pone a consideración el cuarto intermedio.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 11 y 12.

-A la hora: 11y 50:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Quiero comenzar, ya que iba a hablar sobre el tema de recién. Parecía que si apoyamos que tengan sus estudios, su capacitación estamos discriminando. No lo entiendo así. Y justo tenga en mis manos el diario “El Sureño”, que dice en uno de sus titulares: *“Repitencia, llamado a padres.- El Ministerio de Educación pide que hagan un seguimiento permanente de los pasos de sus hijos en las aulas. Es una de las estrategias de la cartera para contrarrestar el índice de repitencia que muestra el sistema, principalmente, dentro de la EGB3. Quieren que los chicos estén hasta los quince años en la escuela, como lo estipula la Ley Federal de Educación.”*.

Y leyendo esto, recordé que el Estado nacional, en todo su conjunto, la nación argentina, con un pacto firmado con todos los gobiernos, que fue el Pacto Federal Educativo, gastó aproximadamente, tres mil millones de pesos, con la convertibilidad uno a uno, o sea, que son tres mil millones de dólares, para implementar lo que fue el Pacto Federal Educativo y el Plan Social Educativo, con todo lo que ello significó: construcción de escuelas, ampliación de las mismas, capacitación para los docentes y para los administrativos que estaban en los colegios, compra de material, libros, útiles. Todo para que la educación obligatoria, que en nuestra Constitución está como obligatoria, laica y gratuita, se lleve adelante.

Entonces, entiendo -a título de clarificar por qué la postura-, que llevar adelante, al menos desde este bloque, y apoyar el inciso que va ir en este artículo que proponemos, que tengan la educación obligatoria no entiendo que sea, para nada, discriminatorio, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es sábado a la mañana escuchamos de parte de un eminente abogado estudioso de estos temas constitucionales, la sugerencia de que aún creyendo que estuviéramos afectando algún derecho individual, si esto es en pos del interés general, la Carta Orgánica puede plantearse la incorporación de temas y cláusulas y asuntos que, como digo, benefician a la mayoría, aún a costa de que parezcan cercenar algún derecho individual. En este caso, digo esto sólo para reafirmar palabras que se acaban de decir. Estamos hablando del intendente, el único intendente. Si para el caso de los concejales que forman un Cuerpo de siete miembros, y pedimos un requisito similar, cómo no pedirlo para el intendente de la ciudad, único o máximo administrador de todos los vecinos.

Tengo una cantidad de ideas, que ya han sido dichas. No me gustaría reiterarlas, y mucho menos, iniciar con lo que diga un debate que prolongue esta discusión.

No tenemos que temer que mejore el promedio de formación de nuestros representantes, porque creo que esto es lo que quiere nuestra comunidad. Vamos a ser aplaudidos por esta clase de medidas. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, con respecto a este artículo voy a remitirme a lo que dice la Constitución Provincial. En el artículo 31, por un lado, cuando refiere a deberes personales, el de formarse y educarse en la medida de su vocación y de acuerdo con las necesidades sociales, inciso 7). Y en lo que hace al Capítulo III, Educación y Cultura, el artículo 57, Educación-Finalidad y el artículo 58, Política Educativa y, especialmente, a este artículo quiero referirme, en el inciso 2) dice: *“La educación común es gratuita, gradual, pluralista y no dogmática en los establecimientos oficiales.”*. Y continúa diciendo: *“Es obligatoria desde el nivel preescolar hasta el ciclo básico del nivel medio, inclusive”*, con lo cual este bloque va a apoyar el inciso con la misma redacción con que se votó ayer cuando decíamos que como requisito para ser concejales se debía contar con la Educación Básica Obligatoria, no estamos más que respetando y cumpliendo con lo que dice en la Constitución de nuestra Provincia.

Apartándome brevemente, discúlpeme señora presidenta, con algunas referencias que se hicieron en un cruce de palabras entre el convencional que está a mi izquierda, el convencional Rodríguez, y convencionales del Partido Federal Fueguino, que bien aclaró, en su momento, la convencional Fadul,

pero no así el convencional Tavarone, pero me obligan a decir que en esta Convención el Partido Justicialista está representado por dos bloques.

El Bloque Militancia y Diligencia ha votado en un sentido diferente muchas veces, como en el caso en que apoyó el artículo de extranjeros y otras referencias que hacía el convencional Tavarone, pero creo que es justo aclarar, cuando en un partido hay más de una expresión lo que habla del pluralismo de las ideas internas, más allá de que sean bloques reconocidos oficialistas o minoritarios, pero me veo obligada, para el Diario de Sesiones, aclarar esta cuestión. Nada más, gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, primero que nada quiero decir que esto no tiene ni carácter de réplica, hacia lo dicho por el convencional Tavarone, simplemente que ya que se da la oportunidad quisiera aclarar, e inclusive para que conste en el Diario de Sesiones, porque desde este bloque yo personalmente defendí el no voto de los extranjeros como está redactado.

En su momento, desde este bloque, pedimos que si se aclaraba que se iba a exigir DNI de extranjeros íbamos a acompañar el artículo ya que entendemos -inclusive el sábado se lo consultó al doctor Sabsay al respecto- que como quedó redactado, tal vez de forma involuntaria, estamos induciendo a un error al vecino que lo lee, ya que nosotros hablamos de los extranjeros que demuestren domicilio real, en ningún momento estamos poniéndolo en conocimiento al vecino que debe tener un trámite hecho en la Argentina, o sea que mañana cuando un vecino extranjero se acerque a anotarse voluntariamente demostrando su domicilio real y le digan que "no va ha poder votar, porque no tiene Documento Nacional de Identidad", no lo va ha entender. No va ha entender, porque, tal vez, en forma involuntaria, en la forma en que quedó redactado el artículo, produjimos la confusión.

Voy a aprovechar el comentario del doctor Tavarone para solicitar una vez más que si se puede rever la redacción del artículo dejando aclarado para el vecino que debe tener el Documento Nacional de Identidad de extranjeros nosotros apoyaríamos el artículo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: ¡Gracias, presidenta, ya pasó!

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO de GUZMÁN: Muchas gracias.

Es difícil referirse a este tema sin que alguien se sienta tocado, en un tema tan importante; he anotado algunas cosas que me llaman un poquito a la reflexión.

Siempre se ha nombrado a los hombres de bien, a los hombres bien intencionados, que sin ser universitarios, ni haber terminado a veces sus estudios primarios, han logrado grandes cosas, de eso hay muchas muestras en la ciudad donde vivimos.

Hablando con algunos, no con muchos los hombres de bien, no quieren inmiscuirse en la política porque la consideran como algo en lo que ellos no quieren tomar parte, porque en ella su condición de hombres de bien.

La política está descalificada pero no en sí, sino por quienes hacemos la política.

Nuestra presencia en el mundo, ha sido deteriorada, porque también se han deteriorado los valores que surgían de estos hombres de bien, y de los otros que accedieron a niveles académicos, que llevaron – inclusive-, al país a la situación actual en que se encuentra.

Sr. PONZO: Solicito una interrupción, señora presidenta.

Sr. NIÑO de GUZMÁN: ¡Sí, como no!

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es una aclaración, porque me parece importante el fundamento que está haciendo el convencional, si comprendí mal, el convencional hace mención a que son escépticos de participar en política los hombres de bien.

Sr. NIÑO de GUZMÁN: No dije “los”, dije: “algunos”.

Sr. PONZO: Está bien, me parece importante la aclaración, porque está involucrando a todos, entonces en un tema realmente susceptible, de poder hacer este tipo de consultas, pidiéndole al convencional que observe bien sus palabras, sé que siempre lo hace cuando fundamenta alguno de sus temas, pero en la interpretación inicial me había parecido eso. Nada más.

Sr. NIÑO de GUZMÁN: Le quiero decir al señor convencional que en ningún momento me referí a todos los hombres de bien. Dije que algunos hombres de bien, no quieren inmiscuirse en la política. Algunos amigos tengo, no quisiera repetir las palabras, o los conceptos que tienen ellos con respecto a la política equivocadamente. Yo siempre hago la aclaración de que la política es la vida, y tiene todos los matices, en cambio los políticos, no todos tampoco, algunos, se han caracterizado por desvirtuarla; las razones no las puedo saber, las darán ellos en su momento cuando les corresponda. Digo lo siguiente, que la situación actual nos impone, creo que algún grado de sacrificio, yo tengo dos hijos como la mayoría de todos ustedes. Las exigencias en el colegio ya no son las mismas de antes, los enfoques son distintos, también las cosas han cambiado y seguramente que estos cambios imponen que la enseñanza también haya variado.

¿Vale la pena que nuestros hijos sigan educándose?, ¡claro que vale la pena!; y ojalá que sigan haciendo sacrificios para seguir estudiando. Por suerte las autoridades nacionales, y el Estado en su conjunto, han posibilitado que la enseñanza primaria – secundaria y universitaria sea gratuita, esto no cabe ninguna duda que beneficia a todos los pobladores de la Nación.

En el último caso me voy a referir a lo que dijo mi amigo el convencional Rodríguez, en contra posición a difundir lo que el dijo que lo iba a hacer, yo sé que no lo va a hacer, él con su buen criterio seguramente va a ir sugiriendo que la gente siga estudiando y que las exigencias sean mayores. Nada más que eso.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, después del cuarto intermedio, y del debate entre los diversos convencionales, en cuanto al tratamiento de este artículo. Desde este bloque estamos en condiciones de apoyar el texto originalmente propuesto, así como fuera sancionado al aprobar estas exigencias para los concejales de la ciudad, con la salvedad que el espíritu de la norma al que hizo referencia la convencional Fadul, cuando ayer fundamentó la misma. Entendemos que este debe ser el espíritu, y quiero decir que cuando se hablaba de una posible discriminación, no estábamos impidiendo o estando en contra de la necesaria capacitación que debe exigirse para acceder a un cargo como piso para ello. Cuando en la

materia al hablar de los concejales, bajamos la edad, para acceder al cargo de concejal de veinticinco a veintiún años, lo hacemos en el entendimiento que un joven de veintiún años tiene necesariamente para acceder a ese cargo y desempeñarlo como corresponde, tiene que tener un piso de capacitación básica, en función de eso fue que apoyábamos y he impulsábamos este requisito que estaba enmarcado en nuestro proyecto, en una baja generalizada en la edad, que también estaba enlazada en habilitar el voto voluntario de los menores de dieciséis años.

En este orden de cosas, señora presidenta, vuelvo a tema de discriminación, para remarcar que si hoy se exige un determinado nivel de educación por ley, en otro momento, se exigía, para personas que seguramente nos superan en edad, un determinado nivel de educación, que en su momento se estableció en el séptimo grado.

Recién hacía alusión al artículo 37 de la Constitución Nacional que expresa sobre la igualdad de oportunidades. ¿Por qué, señora presidenta? Una persona de cuarenta años, que cumplió con los requisitos que la ley educativa le exigía, esto es, tener el ciclo primario completo, no podría acceder al cargo de concejal.

Desde este punto de vista, en mi modesta opinión, podríamos estar, sí, vulnerando algún tipo de garantía constitucional de estas personas que cumplieron con el nivel educativo que la ley exigía en un momento determinado.

No hay aplicación retroactiva de esta norma, la cual, de ser sancionada por la Convención se aplica hacia el futuro. Pero, entendemos que el espíritu de la misma no debe ser el de excluir a aquellas personas que con anterioridad cumplían con los requisitos que exigía la ley. Simplemente, se mantienen, para los jóvenes de veintiún años deberán cumplirlo necesariamente, y si en el futuro se vuelve a variar, porque cambia la legislación nacional en la materia, se volverá a exigir con los nuevos requisitos, sin excluir a quienes los cumplen desde el período de sanción de la norma, hasta que se modifica la nueva. Esto no es aplicación retroactiva, es simplemente, contemplar situaciones anteriores. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Cuando solicité la incorporación de un nuevo texto, cuando discutíamos ayer las condiciones de elegibilidad de los concejales, nunca creí que esta cuestión generaría tanto debate y tantas posiciones enfrentadas, hasta en el espíritu mismo que se le ha querido dar a la norma.

Recuerdo que en primer instancia, había solicitado una incorporación que expresara: Nivel de instrucción perteneciente o equivalente a la educación general básica nivel 2, y hacía referencia a que esa EGB2 de hoy en día, era la educación primaria vieja. En base a ello algunos convencionales hicieron objeciones que, en realidad, no significaba un gran avance y, en consecuencia, había manifestado que, en todo caso, si quieren que quede expresado que la educación básica obligatoria implique la educación general básica, nivel 3 de hoy en día, que no tenían objeción y ese ha sido el espíritu de quien les habla.

Cuando en el día de hoy se presentan algunas interpretaciones, que no eran las que entendía planteadas ayer, es que expongo mis objeciones, porque sé, señora presidenta, que por allí, cuando estamos legislando estamos pisando algunos “callos”, o afectando algunos intereses de algunas personas que, tal vez, verían cercenada su posibilidad de presentarse a ser candidato a concejal o intendente, en la medida que ellos quieran, porque por cierto, hoy en día, se puede hacer el secundario en un año, y si se tiene voluntad, se hace.

Particularmente recuerdo las palabras de mis padres, que mi viejo es chapista, mi madre ama de casa, es decir nunca trabajó, y ambos tienen educación primaria completa.

Mi padre tiene setenta años, mi madre sesenta y dos, y creo que exigir hoy, en el siglo XXI, para ser nada más ni nada menos que intendente o concejal. La Educación General Básica, es decir el viejo segundo o tercer año del secundario, no es discriminatorio, no es violatorio de ningún derecho, por el contrario representa una condición de legibilidad absolutamente razonable, como lo dije ayer, aquel que va a llevar una función pública de esta naturaleza tiene que saber discernir y tener la instrucción necesaria para poder diferenciar algunas cuestiones en el ejercicio de su función.

Mi padre me decía: “La única herencia que te podré dar, hijo, es la educación”, a mi hijo, que tiene casi dos años, también le quiero dejar como herencia la posibilidad de educarse. Pero también, señora presidenta, dejarle bien claro cuál ha sido la opinión de su padre respecto que no quiere que lo gobierne un analfabeto. A lo mejor me van a decir que es discriminatorio, que soy elitista, y cualquier otro calificativo, pero no quiero que me gobierne un analfabeto, tampoco a mi hijo.

A lo mejor, estoy hablando a título personal, algunos dirán que es una posición soberbia. Ayer dije “a mí nadie me regaló nada en la vida”, que cuando en la vida se quiere ser alguien, se prepara, se esfuerza, se sacrifica, y si se quiere ser concejal o intendente mínimamente se tiene que sacrificar, de acuerdo a lo que estamos legislando, sacrificar -entre comillas- estudiando el nivel primario, y los dos o tres años siguientes del viejo secundario, es decir el EGB3. Ese es el sacrificio que le pedimos a los actuales concejales, o a los que van a ser elegidos concejales o intendente, vaya, ¡qué grande es el sacrificio!

Acá se han vertido disímiles opiniones: como que es discriminatorio, como que afecta garantías constitucionales.

Señora presidenta, si un simple jugador de básquet se sacrifica, sale a correr, se entrena, va a practicar, porque quiere ser un profesional -y no hablo de rugby porque a lo mejor le comprende las generales de la ley a alguien- lo mismo tiene que suceder, como ocurre con cualquier profesión, no estoy hablando de una profesión universitaria, estoy hablando hasta de un carpintero, un chapista como mi padre, se perfeccionan, se preocupan, se instruyen de la mejor manera, capacitándose para superarse y ejercer esa profesión de la mejor manera posible.

¿Por qué no lo pueden hacer los concejales y el intendente? ¿Por qué no le podemos exigir a un concejal y a un intendente que también se preocupe por esa capacitación; por ese nivel mínimo de instrucción? ¿Por qué no? ¿Por qué no podemos mejorar, fijando estas pautas, a quienes nos van a dirigir y nos van a imponer normas que van a ser obligatorias para todos? ¿Cuál es el grado de irrazonabilidad en el planteo?

Yo no lo veo.

Por eso, señora presidenta, es que acompañaré el dictamen con una redacción similar a la que se debatió y sancionó ayer, haciendo la reserva que antes de terminar esta Convención, pueda verificar y

aprobar las Versiones Taquigráficas porque, creo, se ha querido dar una interpretación distinta a lo que se votó ayer; y con el espíritu al que hizo referencia la convencional Cambas, al que me refiero en este momento.

Como bien dijo el convencional Urruty, creo que el pueblo de Ushuaia nos lo va a agradecer. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Convencional Cambas, ¿puede hacerse cargo de la Presidencia?, necesito hacer uso de la palabra.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

- *El convencional Sciurano se hace cargo de la Presidencia.*

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Santana.

Sra. SANTANA: Quiero hacer una aclaración porque, a raíz de los borradores y trabajos que hicimos ayer en la modificación de algunos incisos, me parece que sería bueno aclarar como quedaron los puntos ya votados.

Ayer, que se trataron los requisitos de elegibilidad para los concejales, independientemente de las mociones -la Versión Taquigráfica completa no la tengo, pero la solicité-, aquí tengo la Versión Taquigráfica de la enmienda en ese tema.

Y la enmienda o modificación del inciso 4) realizada por la convencional Fadul, ayer, quedó así: “poseer nivel de enseñanza básica obligatoria”. Este fue el texto que se consideró ayer, que quedó aprobado por once votos, con la aclaración de la Unión Cívica Radical, como consta en la Versión Taquigráfica.

Entonces, cuando hoy comenzamos a tratar el tema, primero se anotó cambiar la redacción del inciso 4) sobre los requisitos para ser intendente, queda: “poseer nivel de enseñanza básica obligatoria”.

Quería aclarar, como hice antes, que con esta redacción, como quedó, podría dar lugar a interpretar lo explicado, hace un momento, por los convencionales Tavarone y Fadul. A mi juicio puede interpretarse que, esto es enseñanza básica obligatoria, previo a la Ley de Educación con séptimo grado, y a partir de ahora, con el EGB 3.

Quise hacer esta aclaración, esta es la redacción que se votó ayer y cómo quedó.

Si en algún momento, quizás por lo avanzado de la hora, se nos pasó y no está debidamente aclarado, deberíamos mencionarlo en este momento y, reconsiderarlo, si quisieran hacerlo, porque no quiero que se interprete que queda un artículo votado, a lo mejor por el apuro, sin la aclaración correspondiente. En tal caso y para completar lo que decía el convencional Villegas, si quiere, en este caso se podría agregar el EGB 2 ó 3, o el que se mocione, para abundar en la redacción del artículo y quede aclarado.

Esto es lo que aclaré cuando hice uso de la palabra desde la Presidencia, esta es una interpretación que se podría dar si no se expresa la sigla que correspondía. Porque la sigla no figura en el inciso, ni en la Versión Taquigráfica, ni en el archivo de la computadora; lo único que dice es “nivel de enseñanza básica obligatoria”, no expresa EGB 3, nada. Entonces, puede prestarse a una interpretación errónea a futuro.

Por eso hice esa aclaración. Vuelvo a hacerlo ahora y antes de votar, solicitaría que corroboráramos en qué dirección lo quieren votar y con qué aclaración se va a hacer esa votación. Muchas gracias.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señor presidente, con la explicación que hizo la convencional Santana, en cuanto a la redacción original de la norma sancionada ayer. Debo aclarar que ese, es precisamente el espíritu con que el bloque Partido Federal Fueguino votó esa norma y no otra. Si se llega a formular alguna aclaración en dicho texto, este bloque no votaría favorablemente esa norma, porque precisamente el espíritu que se le quiso dar es, el que usted aclaró y el que no traté de fundamentar en la anterior intervención.

Repito, con esa redacción hacia el futuro, se sube el piso en cuanto al requisito de capacitación de saber leer y escribir, es el que contiene la Ley territorial N° 236, pero entendemos que no se puede excluir, por ejemplo, a un vecino de sesenta años que hace muchos años haya terminado su ciclo primario, que en aquella época era el mínimo obligatorio que exigía el Estado de acceder al cargo de concejal, porque entendemos que, desde ese punto de vista, no habría igualdad de oportunidades.

Sí, entendemos que hacia el futuro y a medida que nuestros jóvenes se vayan capacitando o vayan queriendo acceder a ese cargo, con una edad reducida, a los veintinueve años deberán cumplirlo y no encuentro contradicción alguna en la norma, simplemente estamos ampliando, con el criterio interpretativo que tratamos de sostener, la esfera de personas que puede seguir accediendo al cargo de concejal y, levantamos el piso para que las futuras generaciones puedan también incorporarse con los requisitos que exija el Estado en cada momento. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para decir que nosotros estamos tratando de legislar para el futuro, porque esta Carta Orgánica se va a poner en funcionamiento y en ejecución, una vez que nosotros la sancionemos, y tenemos que mirar para adelante.

Y en ese concepto, por lo que estoy escuchando, también creo que es un buen momento para ratificar algunas cuestiones, porque estamos hablando mucho de EGB de la Educación General Básica. Y en este concepto quiero decir, que la Educación General Básica en nuestra provincia que está totalmente garantizada y es obligatoria. Y se ha garantizado –por eso dije que es un buen momento para dejar algunos conceptos- porque entre el año 1994 y el año 1999 se han construido tres EGB3 y Polimodal en la provincia. Uno en la ciudad de Ushuaia. Otro en la ciudad de Tolhuin y otro en la ciudad de Río Grande. Se han ampliado alrededor de veinte escuelas, remodelando las mismas, capacitando las áreas para que puedan recibir a los alumnos. Se ha dejado material didáctico en todas las escuelas de la provincia incluida la Antártida.

O sea que la provincia ha invertido muchísima plata en la educación, tratando de cumplir con lo que fue el Pacto Federal Educativo, con la Ley Federal de Educación, por sobre todas las cosas, capacitando a sus docentes, para que a su vez puedan transmitir estos conocimientos hacia los alumnos.

Y comparto mucho de los conceptos vertidos por el convencional Villegas, porque creo que estamos legislando para el futuro.

Los dirigentes que están hoy en nuestra provincia, no van a estar para siempre. Y creo que, tratar de poner nivel de capacitación, también va a contribuir a esto, que desde hace mucho la gente viene

propiciando. Un cambio en la dirigencia en todo sentido.

Repito, la educación en nuestra provincia está totalmente garantizada, es obligatoria. Esperemos que en ese concepto nosotros podamos legislar acá, en cuanto a lo que es el nivel.

De plantearse algún nivel, entiendo y como decía el convencional Tavarone, que no le podemos pedir a esa persona de sesenta años que tenga la capacitación que a lo mejor se exige hoy. Pero sí plantear que hemos puesto una edad para nuestros dirigentes al Concejo Deliberante de veintiún años Y, prácticamente todos los adolescentes o jóvenes que hoy tienen veintiún años, han nacido y han crecido cuando ya era obligatoria la educación en nuestro país.

Entonces, a esa altura de las circunstancias, concuerdo que debemos dejar planteada la norma, tal cual lo establecimos ayer, con el espíritu que establecimos ayer. Entendíamos que, para aquellos que iban a ser concejales equivalente al segundo grado de lo que fue el secundario antiguo. Para aquellas otras personas, que hayan terminado cuando existía el séptimo grado como educación obligatoria, dejémoslo planteado de esa forma, pero también, recordemos que a partir del año 1994, empezó a regir el sistema de la educación general básica, con el Polimodal, y creo que este sistema ya no se cambia como se dijo en algún momento, que lo íbamos a cambiar. Ya hoy el sistema está instaurado, capacitados los docentes, capacitados los funcionarios, creo que el sistema va a seguir. Entonces legislemos para el futuro.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, no quiero ahondar en demasía, creo que lo que ha dicho el convencional Zampella es claro, ha sido el mismo espíritu al momento de votar ayer que le ha querido dar este convencional, al articulado sancionado. Me llama la atención algunas coincidencias, que se den entre lo que usted está opinando y el Partido Federal, pero independientemente de ello, y vuelvo a reiterar, que más allá de cómo ha quedado escrito el artículo en sí, lo que me interesa de la versión taquigráfica, ha sido el contenido y el espíritu que le ha querido dar este convencional; por eso es que vuelvo a reiterar, que solicito que se arbitren los medios que correspondan, para que antes de que termine el trabajo de esta Convención, las versiones taquigráficas puedan llegar a ser puestas a consideración de este convencional, respecto de este tema en particular, para poder ser aprobadas. Nada más.

Presidenta (SANTANA): No habiendo más oradores, vamos a dar lectura al inciso cuarto.

Secretario (BLANCO): “Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria.”.

Presidenta (SANTANA): Si nadie va a hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, en virtud de lo leído por la convencional Cambas de la Constitución, solicitaría ante dudas legales que tengo, se me permita abstenerme de votar este inciso.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción de la convencional Collavino de abstenerse en esta votación.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

284.- MANIFESTACIÓN

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para que quede constancia del voto de la Unión Cívica Radical.

Quiero hacer unas apreciaciones muy cortitas. Sabemos que es preocupación general del Cuerpo poder agilizar operativamente, y legislativamente todo lo que podamos en función del tiempo que queda, entonces propondría que ante dudas planteadas que podamos tener los convencionales sobre artículos ya sancionados, esperemos a la comisión redactora para hacer todos estos planteos, que no sirvan de interrupción en el tratamiento de algunos temas puntuales que nosotros estamos haciendo, creo que son válidas algunas apreciaciones como la que hizo la convencional Collavino con respecto al tema extranjeros, y de todas estas cuestiones que estamos viendo que son susceptibles de algún tipo de modificación, esperarlo en el tiempo de la comisión correctora, que inclusive también acerca de algunos cuartos intermedios, si bien algunos de ellos efectivamente creo que son necesarios y es cierto que estamos tratando dictámenes que ya salieron de comisiones, tal vez, la modalidad de poner al Cuerpo en comisión, puede agilizar un poco más el debate y el tratamiento del tema, entendiendo incluso, que tal vez no sea la forma operativa y reglamentaria más correcta, pero, que podría agilizar un poco más esta conversación. Porque está claro que posteriormente a los cuartos intermedios, que se extienden generalmente, mucho más de lo que quisiéramos, se genera todo un debate posterior, que se reitera cada vez que se mocionan estos cuartos intermedios, y hacen que el tiempo pensado se duplique o se triplique, en función de los minutos que uno quisiera. Recordemos que tenemos un gran inconveniente con el tiempo. Entonces, lo dejo como idea a tener en cuenta en un futuro, cuando tengamos alguna otra divergencia; tal vez, comisionar la Cámara podría agilizar este debate.

Y si me permite el convencional Villegas, quien ha hablado de un tema muy especial, que atañe directamente a su familia, con el respeto máximo que se merece, y con el cariño que habla de sus padres como todos lo haríamos, quiero hacer una pequeña corrección; sé que no ha tenido esa intención al manifestarse, pero, cuando habló del ama de casa, dice “...nunca trabajó...”, quisiera que quede la frase: “...siempre trabajó...”, porque es la diferencia, y estoy absolutamente convencido que ese es el espíritu con el cual hizo mención a la labor que siempre desarrolló su madre.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Cuando dije que nunca trabajó, lo dije en el sentido de que nunca trabajó fuera de su hogar. Todos los días trabaja “mi vieja” en mi casa.

285.- AUSENCIA TEMPORARIA (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículos 156 y 157 (Continúa punto 292)

Presidenta (SANTANA): Corresponde el tratamiento del Asunto N° 106, r). Ausencia. Es un dictamen de minoría del Partido Federal Fuegoño, Comisión B y tiene tratamiento en conjunto con los Asuntos N° 103 y 092/02, artículo 14.

Convencional Rodríguez, solicito si, por favor, me puede reemplazar momentáneamente.

-Ocupa la Presidencia el convencional Rubén Rodríguez.

Secretario (BLANCO): *“El intendente municipal no podrá ausentarse del Municipio, sin previa autorización del Concejo Deliberante, salvo razones de urgencia debidamente justificadas. Si éste se encontrare en receso, se le dará cuenta...”*, y luego sigue “Remuneración”.

Presidente (RODRÍGUEZ): Por Secretaría se da lectura del Asunto N° 103/02.

Secretario (LÓPEZ): *“El intendente no puede ausentarse del Municipio por más de cinco días hábiles y sin previa autorización del Concejo Deliberante. Si éste se encuentra en receso, se le dará cuenta oportunamente. Lo hacen por estrictas razones de servicio y siempre alternativamente. En cualquier caso de ausencia, se aplica lo establecido para el caso de acefalía.”*.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Voy a solicitar, señor presidente, que por Secretaría se lean los dos artículos 14 y 15, porque van juntos, sino se desvirtuaría el espíritu que le hemos querido dar desde acá...

Secretario (BLANCO): *“Ausencias y reemplazos: En caso de ausencia o impedimentos temporarios será reemplazado automáticamente por el presidente del Concejo Deliberante y se ajustará a los siguientes procedimientos: cuando la ausencia no supere los cinco (5) días corridos, no solicitará autorización al Concejo Deliberante municipal. Cuando la ausencia supere los cinco (5) días corridos únicamente podrá hacerlo con la autorización del Concejo Deliberante municipal”*.

Secretario (LOPEZ): *“Vacantes - Acefalías. En caso de ausencia o licencia menor a treinta días (30) el reemplazo natural del intendente, será el secretario político que se encuentre designado en el Gobierno municipal”*.

Sra. CAMBAS: Solicito que, previo a la fundamentación, se lean todos los dictámenes.

Presidente (RODRÍGUEZ): ¿Solicita que se lea, convencional?.

Sra. CAMBAS: Por supuesto, porque del dictamen que presentó este bloque no prosperó la figura del viceintendente.

Que se lea el artículo titulado "Ausencia", como "Ausencia del intendente", correspondiente al Asunto N° 103.

Secretario (BLANCO): Ese dictamen ya fue leído.

Sr. ZAMPELLA: Solicito que se lea nuevamente.

Secretario (LOPEZ): Asunto N° 103. *“Ausencia. El intendente no puede ausentarse del Municipio por más de cinco (5) días hábiles sin previa autorización del Concejo Deliberante. Si éste se encuentra en receso, se le da cuenta oportunamente. Lo hacen por estrictas razones de servicio y siempre alternativamente. En cualquier caso de ausencia se aplica el orden establecido para el caso de acefalía”*.

Presidente (RODRÍGUEZ): Había pedido la palabra para fundamentar el convencional Zampella, si autoriza la interrupción.

Sra. FADUL: Si el convencional Zampella me permite quería hacer una aclaración con respecto al tratamiento de este tema, porque en el Asunto N° 066, el dictamen de mayoría de la Comisión B, existen también artículos que se refieren, uno se titula “Ausencia temporaria”, entonces me da la sensación que cuando estamos tratando este tema "Ausencia", específicamente, a mi criterio, tendríamos...

- Hablan varios convencionales a la vez.

Secretario (LOPEZ): *“En caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión del intendente municipal las funciones de su cargo serán desempeñadas en su orden por el presidente del Concejo Deliberante su vicepresidente primero o segundo y en defecto de esto por el concejal que designe el Concejo hasta que haya cesado el motivo de la ausencia. En caso que un concejal reemplace al intendente no podrá ejercer simultáneamente funciones legislativas”*.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Dos o tres temas que hacen a estos asuntos presentados.

En principio cuando expresa que en caso de ausencia o impedimentos temporarios será reemplazado automáticamente por el presidente del Concejo Deliberante, nos referimos a que estos reemplazos se van a efectuar cuando el intendente, en ejercicio de su cargo, deba ausentarse por un período prolongado; si bien una hepatitis es temporaria -por nombrar alguna enfermedad- puede durar entre cuarenta a sesenta días para restablecerse; entonces, esa simple enfermedad, que no es tan simple, podría alejar al intendente de su cargo, por lo tanto, en ese específico momento, solicitamos que lo reemplace el presidente del Concejo Deliberante.

Incluidos es que cuando la ausencia no supere los cinco días corridos no solicitará autorización al Concejo Deliberante, lo hará únicamente cuando supere estos cinco días corridos. Otro de los puntos.

Recuerdo que, cuando tratamos este asunto en comisión se había dicho que si bien no necesita autorización -porque puede plantearse que el intendente salga y entre a la ciudad sin que nadie tenga conocimiento-, que mediante una nota o informe plantee ante el Concejo Deliberante, -que eso sí se puede agregar en este asunto- que sale de la ciudad por el motivo expuesto, no necesitando la autorización, porque sino el Concejo Deliberante debería constituirse en sesión para poder otorgarla.

Y el segundo punto, es lo que planteábamos ayer cuando se formó la figura del viceintendente. En qué concepto entendíamos que el viceintendente debería efectuar su tarea, que no era ni más ni menos que como secretario de Gobierno. El secretario de Gobierno político que tiene el Municipio de la ciudad. En ese caso acompañábamos la figura. Pero también dijimos que de no salir impulsada la misma íbamos a plantear el asunto que sigue que es “vacantes”, el cual dice que en caso de ausencia o licencia menor a treinta días -días que también pueden ser corregidos-, dado que entiendo -y, es un planteo del convencional Villegas que lo tendríamos que analizar- no está en condiciones de firmar decretos o algún otro tipo de documentación. Por lo tanto, a lo mejor es simplemente para hacerse cargo de la Intendencia momentáneamente, por eso habría que hacer un replanteo de los días.

En caso de ausencia, decíamos, o licencia menor a treinta días, el reemplazo natural del intendente será el secretario político, y esto deja abierto lo que sosteníamos desde la campaña que, para no

generar conflictos dentro del seno del Concejo Deliberante cuando el tiempo es menor, el presidente del Concejo no necesita hacerse cargo del Ejecutivo municipal, quedándose, a lo mejor, con un miembro menos en alguna sesión.

Por lo tanto, creo que esta figura estaría quedando en forma paralela para que no se generen conflictos de poderes entre el Ejecutivo y el deliberativo. Gracias, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sra. FADUL: Si no le molesta al convencional y me permite.

Sr. URRUTY: Depende de qué se trate, señora convencional.

Sra. FADUL: Vuelvo a repetir, como hay un dictamen de mayoría que es el asunto 066... Porque, fíjense ustedes, que este artículo, que es el único que quedó en minoría, referido a “Ausencia”, va atado, en el orden de prelación, de línea sucesoria y demás... Lo que empezamos a tratar, que es un artículo que corresponde a los asuntos 106, 103 y 092, tienen íntima relación con el asunto 066 que es el dictamen de mayoría relacionado a esta temática. De modo que, por una cuestión de orden lógico, nos parece que, si los convencionales están de acuerdo, se debería dar lectura a los artículos, que son tres, del asunto 066, que se refieren a “Ausencia Temporal”, “Acefalia” y “Línea Sucesoria”, y luego tratar este otro artículo que es el único que tiene dictámenes de minoría. Porque sino, como bien decía antes la convencional –el suyo por ejemplo- hablaba de un viceintendente que no fue votado, también depende de cuestiones que se van a tratar primero, y a nuestro entender, en el Asunto N° 066.

Por eso, y si mis pares están de acuerdo, sugeriría que tomemos el dictamen de la mayoría y luego pasemos a votar este artículo del dictamen de la minoría.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 066, Comisión B, dictamen final de mayoría, los tres artículos. “Ausencia temporal” “Acefalia” y “Líneas sucesorias” y luego trataríamos el único artículo “Ausencia temporal”.

Sra. FADUL: Exactamente. De todas maneras una vez que se dé lectura, voy a mocionar pasar a un cuarto intermedio sobre bancas. Después de la lectura.

Secretario (BLANCO): *“Acefalia. En caso de muerte, incapacidad, renuncia o institución del intendente, el cargo será ejercido por el funcionario electo que continúe en la línea sucesoria, quien deberá convocar a elecciones generales para cubrir dicho cargo dentro de los treinta días posteriores a su asunción. Si tal circunstancia ocurre faltando un año para la finalización de mandato, quien lo reemplace quedará a cargo del departamento Ejecutivo hasta completar el mismo.”*

Secretario (LÓPEZ): *“Línea sucesoria. En caso de ausencia temporal o acefalia del departamento Ejecutivo municipal el cargo del intendente será ocupado en forma temporal o permanente según corresponda por los funcionarios electos en el orden de prelación que a continuación se mencionan, constituyendo la línea sucesoria de mandato*

1.- El presidente del Concejo Deliberante:

2.- el vicepresidente primero del Concejo Deliberante;

3.- el vicepresidente segundo del Concejo Deliberante;

4.- el concejal que designe el Concejo Deliberante.”

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En principio, quería hacer una breve fundamentación sobre las ventajas de que, el reemplazo natural del intendente para cortos periodos, sea subsecretario de gobierno. Me reservo ese deseo para más adelante.

Pero ahora voy a preguntar y para que se me expliquen: este artículo “Línea sucesoria”, que realmente no recuerdo, porque avanza sobre la ausencia temporal y lo hace explícitamente. Cuando dice: “En caso de ausencia temporal...”. Es decir, que viene repitiendo lo que se consigna en el artículo “Ausencia temporal”, no sé si la presidenta de la comisión recuerda cómo es.

Sra. FADUL: Como no. En este Asunto N° 066 se estipulan, de acuerdo a la pregunta del convencional Urruty, dos circunstancias. Por un lado, la ausencia temporal del intendente cuál es el orden prelativo de sucesión que, comienza con su presidente del Concejo Deliberante, luego su vicepresidente 1ro., luego el vicepresidente 2do. y por último el concejal que el Cuerpo deliberativo designe.

El artículo “Línea sucesoria” se refiere, por eso decía que estaban atados estos artículos de la mayoría con los de la minoría, que íbamos a comenzar a votar y por eso estoy pidiendo este cuarto intermedio en este momento.

En el de “Línea sucesoria” se explica que esta línea sucesoria se toma en cuenta tanto para la ausencia temporal, como para la acefalia del Departamento Ejecutivo municipal, artículo que es tratado entre el de “Ausencia temporal” y el de “Línea sucesoria”. Por eso, ante estas dudas que existen en su tratamiento es que mociono el cuarto intermedio sobre bancas.

Presidente (RODRÍGUEZ): Está a consideración de los señores convencionales la moción planteada por la convencional Fadul de pasar a un cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado.

- Es la hora 12 y 58.

- A la hora 13 y 20.

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Con la lectura como cabecera del Asunto N° 066, que es el dictamen de mayoría, y los concordantes.

Tiene la palabra convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para retirar los artículos de este bloque, el Asunto N° 103, titulado “Ausencia”, “Acefalia definitiva o temporal”, “Acefalia simultánea”, que estaban basados sobre la figura del viceintendente.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración el retiro del Asunto mocionado por la convencional Cambas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Retiramos entonces, al Asunto N° 103, completo en estos puntos de “Acefalia”.

Vamos a dar lectura entonces, al Asunto 066, “Acefalia”.

Secretario (BLANCO): “En caso de muerte, incapacidad, renuncia o destitución del intendente...”

Sra. FADUL: “Ausencia Temporal”, primero señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Primero “Ausencia Temporal”.

Secretario (BLANCO): *“En caso de ausencia temporal, licencia o suspensión del intendente Municipal, las funciones de su cargo serán desempeñadas en su orden por el presidente del Concejo Deliberante”, su vicepresidente primero, o segundo, y en defecto de esto por el concejal que designe el Concejo, hasta que haya cesado el motivo de ausencia. En caso de que un concejal reemplace al intendente, no podrá cumplir simultáneamente funciones legislativas.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para introducir una enmienda al final de este artículo, para que quede en lugar de: “en caso de un concejal”, que sea: “El concejal que reemplace al intendente”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración, la corrección mocionada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Solamente es para hacer uso de la palabra que había quedado pospuesto después del cuarto intermedio.

Algunas virtudes que encuentro del reemplazo temporal del intendente, ante ausencia corta hasta diez días hábiles por parte del secretario de gobierno, subsecretario político, a las que ya fueron oportunamente expresadas, quiero agregar señora presidenta, me cuesta creer que algún funcionario del Municipio conozca mejor el plan de gobierno, y la íntima decisión del intendente, que es su propio secretario político.

El reemplazo cuando se trata de una ausencia de hasta diez días hábiles, o que incluso podría establecerse en menos días, por parte del secretario de gobierno, permitir que ambos poderes puedan seguir funcionando a pleno, sin bajas, y lo que más atractivo me resulta, es que el intendente al ausentarse, prácticamente le está diciendo a la comunidad “sigo a cargo”, y por eso está mi hombre fuerte, aunque no ha sido elegido por el pueblo, porque me representa a mí en exclusividad. Sigo a cargo en esta breve ausencia. En cambio, el sistema que propone el dictamen de la Agrupación Provincial, establece que para un período de ausencia mayor al que se establece, que puede ser a partir de los diez días, debe hacerse cargo el presidente del Concejo Deliberante, o el concejal que le siga en el orden de prelación.

Cuando el presidente del Concejo Deliberante u otro concejal reemplazan al intendente, de acuerdo a lo que se solicita en esta Carta Orgánica, no puede desempeñarse función legislativa, por lo tanto, se altera el normal desenvolvimiento del Cuerpo. Por eso creo que a todas luces, es más ventajoso más dinámico el reemplazo del intendente por su secretario político; sobre todo por las razones que dije antes, continúa a cargo aunque no esté en presencia. Y para aventar cualquier idea de que esto sea inconstitucional, señora presidenta, quiero citar por caso solo dos, pero hay muchas más Cartas Orgánicas de ciudades de Argentina, que liberan la representación del intendente ante su ausencia temporal en el secretario de gobierno. Digo que hay muchas pero voy a citar éstas por tratarse de ciudades, primero en la magnitud de población de Ushuaia, y segundo porque me gustaron porque son patagónicas.

La ciudad de General Roca, en Río Negro, establece En su Carta Orgánica, en el artículo 22, exactamente lo que se acaba de decir, que en caso de impedimento o ausencia del intendente, que no exceda, que sean ellos de cinco días hábiles, en su cargo será representado por la Secretario de Gobierno, si excediera ese término, lo reemplaza quien ejerza la presidencia del Concejo Deliberante.

La Carta Orgánica de la ciudad de Chipoletti, también de Río Negro, en su artículo 40 establece una norma idéntica.

Le agrega que el intendente no puede ausentarse de su ciudad por más de cinco días, sin comunicarlo al Concejo y que, en caso de que la ausencia fuese menor a ese tiempo, queda a cargo del despacho su secretario de Gobierno. Le encuentro múltiples ventajas, señora presidenta, porque estaríamos poniendo en caso de máxima necesidad, cuando la ausencia es mayor a ese plazo mínimo, al reemplazo natural electo, que es el presidente del Concejo Deliberante. Pero, estamos tratando la coyuntura de un viaje de corto plazo, dejando que el intendente siga gobernando, pero, a través de su secretario de Gobierno, que es quien mejor continuidad puede darle al proceso de gobernabilidad y a los proyectos que están en marcha, que conoce mejor que otros funcionarios. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Ante los fundamentos que ha hecho recién el convencional preopinante, me pregunto por qué el convencional no habrá votado la propuesta de este bloque, acompañada por otros convencionales, del viceintendente, cargo electivo que hubiera permitido la representación de alguien elegido por el pueblo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: El caso que aquí se presenta, es que cuando el intendente regresa de su ausencia corta de hasta cinco o diez días hábiles y encuentra un Municipio que no fue ejecutado y ejercido de la forma que él acostumbra o que desea la comunidad, sencillamente, le exige la renuncia al secretario de Gobierno y lo cambia por otro mejor, que lo represente mejor ante la ausencia. En cambio, al viceintendente no puede, señora convencional, porque es electo por el pueblo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Claro. Para no entrar en un diálogo, voy a fundamentar, porque ya hace varios años que hemos vuelto a la democracia, teniendo la posibilidad de elegir a nuestros representantes, y justamente, aquellos representantes electos, que por ausencia temporal o acefalía dejan su cargo, entendemos que por principios democráticos, deben ser reemplazados por otros representantes del pueblo, también elegidos por el pueblo.

Quiero decir que la propuesta de que un secretario reemplace a un intendente, por un lado, implica como en otras ocasiones, una cuestión ya planteada en esta Convención, que hace a una modificación política e institucional de importancia. Y esas modificaciones están siempre orientadas, en ese caso, cuando se proponen a la concentración o desconcentración del poder.

En este caso, se pretende que la conducción del Ejecutivo pueda quedar temporariamente, en manos de una persona no electa por el pueblo, sino designada discrecionalmente como uno de los secretarios del intendente, elegido en forma unilateral por el representante del pueblo, que es el intendente.

Una modificación de tal naturaleza, entendemos que importaría, quizá, subvertir el principio constitucional de soberanía del pueblo, ya que el pueblo no delibera ni gobierna, sino a través de sus representantes.

Me pregunto: ¿puede ser que un secretario de gabinete represente a un intendente elegido por el pueblo de Ushuaia? Entendemos que de ninguna manera puede ser así.

Quizás, el convencional Urruty esté escuchando; claro..., dos conversaciones, dos discursos...*(risas)*. Voy a continuar con mi alocución.

Desde este bloque creemos que de ninguna manera, señora presidenta, puede suceder tal cosa. Y aunque se pretenda justificar este reemplazo sobre la base de una presunta temporalidad, de inconstitucional, lo cierto es que se gobierna o no se gobierna, aunque sea por un día.

Acá se han citado antecedentes de otras Cartas Orgánicas de varias ciudades, que acaba de leer el convencional Urruty, creo que leyó la de Río Negro, si mal no recuerdo, y en este sentido quiero decir, que de ninguna manera se pueden tomar estos ejemplos, una golondrina no hace verano, señora presidenta, lo que quiero decir con esto es que uno no puede hacer una regla de la excepción, quizás se haya cometido un error en esos casos o sus constituciones estén redactas de otra forma, o prevean otros principios constitucionales; por lo tanto entendemos que no puede prosperar esta postura.

Fíjese que como se ha redactado y se ha aprobado el artículo referente a "Conformación del gabinete" del cual, posteriormente, en la oportunidad que corresponda, voy a pedir una reconsideración por cuestiones que no fueron consideradas en ese caso y que creo que deben incluirse; estaríamos en una situación en que algún intendente pudiera ser reemplazado por un miembro de su familia, ya que no ha quedado como inhabilidad, en un secretario, el grado de familiaridad con el intendente.

Si la memoria no me falla, el reemplazo de un gobernador, o de un intendente, por un secretario de gabinete, o un ministro, me hace recordar a épocas del proceso militar.

Indudablemente si no prosperó la idea del viceintendente, que proponíamos, a cargo de la Cartera de Gobierno, la única posibilidad constitucional que nos queda para resolver la ausencia temporaria del intendente es que sea reemplazado por el presidente del Concejo Deliberante y en la línea sucesoria que se establezca entre los concejales. Por lo tanto entiendo que el reemplazo del intendente por un miembro de su gabinete no es posible en el contexto normativo y constitucional de esta Provincia, porque ningún funcionario no electo por el pueblo puede gobernar, no por cinco días, o diez días, no puede gobernar ni siquiera por una hora, señora presidenta, y esto ocurriría si se permitiera designar como reemplazo del intendente a una persona de su confianza para que gobierne por él, es lo que no debe suceder, porque solamente el pueblo puede elegir a sus representantes.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el concejal Collavino.

Sra. COLLAVINO: No me quedó mucho por decir más que coincidir totalmente con lo expresado por la convencional Cambas. Creo que el motivo de haber promovido y acompañado este proyecto a concejal y a viceintendente era previendo esta situación y entendiendo, fundamentalmente, que el pueblo merece que un candidato o un funcionario electo sea reemplazado por otro funcionario electo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: El tema a nuestro entender es complejo, de hecho ha tenido horas y horas de discusión en el seno del Municipio del Concejo Deliberante con respecto a como cubrir la ausencia del intendente, creo que el sistema todavía va a seguir siendo perceptible, necesitará algunas modificaciones más allá de las que hoy mencionemos. Pero queremos hablar en función de la realidad, de la práctica, de lo que a nuestro entender resulta ser operativo, administrativo, pero también principalmente político, porque hablamos del reemplazo del intendente, que cumple un rol amplio pero relacionado con esta idea que manifestamos en su faz política.

Y los ejemplos, en Ushuaia, no han sido buenos. Cada vez que el presidente del Concejo Deliberante, salvo excepciones, como la actual que obedecen al mismo partido político no se producen esos roces -por llamarlo de manera protocolar- que terminan en bochornos, como ha sucedido otras veces en el reemplazo del intendente por el presidente del Concejo.

Por otro lado, sabido es que el secretario de Gobierno, más allá de ser -como decía al convencional Urruty, propuesta con la que acordamos- el hombre político de confianza del intendente, cada vez que éste se va, el que sigue gobernando, en la práctica, es el secretario de Gobierno; más allá que, en forma protocolar, el presidente del Concejo Deliberante quede a cargo de la Intendencia. Porque no será la primera ni la última vez que le “cajonean” lo que tenga que firmar el intendente a cargo, porque obedece a decisiones estrictamente políticas. Y esto es lo que ha sucedido y sucede en la práctica.

Entonces, ignorar, desconocer situaciones reales, sería tratar de tapar el sol con las manos, -nos estamos poniendo un poquito “refraneros”-. Entonces, si bien una golondrina no hace el verano, tampoco dejemos que un árbol no nos deje ver el bosque.

Es importante analizar las situaciones, las actuales, reales, y si queremos enmendar el problema o queremos que continúe.

También es cierto, señora presidenta, que en este tema, puntualmente, que fundamentamos...

Presidenta (SANTANA): Perdón, convencional, le solicitan una interrupción.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, por los conceptos vertidos por el convencional Ponzo quería preguntarle si reconsideraría su voto respecto a la figura del viceintendente, porque por estos motivos, y por todo lo que vendría después, nosotros no votamos la figura del viceintendente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, si bien por las fundamentaciones vertidas la figura del viceintendente resultaría un reemplazo ideal, ya que es elegido por la comunidad, ante la ausencia del intendente; ayer tomamos una decisión política, una decisión actual, relacionada con el momento que vivimos y viviremos en nuestra comunidad y, en esta línea creíamos que no era el momento de crear nuevas figuras en el Municipio de Ushuaia, por eso no fue acompañada la creación de la figura del viceintendente.

Si hay ánimo y decisión de solucionar las ausencias transitorias del intendente, lo podemos hacer en forma mucho más económica y barata políticamente que crear cargos, como es en este caso la posibilidad de que cuando la ausencia se produzca por un corto lapso de tiempo, sea el secretario de Gobierno tal como sucede en otros municipios -se dieron ejemplos-. Lo que proponemos no es nada desmesurado, ninguna locura, sino que tiene antecedentes en otros municipios del país, los que no han

cambiado sus principios republicanos, democráticos y federales porque un secretario de Gobierno quede a cargo, transitoriamente, del Municipio, que de hecho en la práctica, sigue ejerciendo este poder político.

El otro tema que no es menor, es la posibilidad de cambiar y de modificar las mayorías y las minorías que, en los Cuerpos deliberativos, se tiene después de una elección popular.

Esto ya se ha fundamentado también en su momento y el convencional Sciurano hizo mención a este tema puntual. Sabido es, que si bien hay un artículo con respecto al tema quórum ha cortado la posibilidad de que a veces por el quórum mismo no se sesione, si la ausencia transitoria de un intendente y la obligación de ese concejal de ocupar el cargo de la intendencia, obliga a cambiar mayorías en un Cuerpo deliberativo, no me parece que esto sea lo más correcto, inclusive, para no defraudar a la gente que confió y que votó para aquella persona que esté en el Concejo Deliberante y no esté en el Municipio, lo votó como concejal, no lo votó como intendente, en las formas y en los modos, que hoy, actualmente nosotros tenemos. Este es un tema que debe ser tenido en cuenta y que fue el fundamento que nos llevó – en lo particular y estando en el Concejo Deliberante- a sostener en ese momento y tal cual indicaba la Ley territorial N° 236, aún vigente, que el concejal a cargo de la intendencia, primero y sobre todas las cosas era concejal y transitoriamente ocupaba ese cargo de intendente, pero podía ejercer ambas funciones tal cual marcaba la Ley 236.

Creo que en este caso hay dictamen que definiría esta situación, tratando puntualmente que el concejal que reemplace al intendente no podrá ejercer simultáneamente funciones legislativas, por lo cual, da por subsanado si se quiere, una disputa que se dio en este último tiempo.

Nuestra postura, señora presidenta, es que ante ausencias transitoriamente menores del intendente como suele suceder, que debe efectuar y seguir haciendo gestiones principalmente en la ciudad de Buenos Aires, estos reemplazos temporarios de escasos días, sea el Secretario político quien lo reemplace, que sea informado y que tenga posteriormente la autorización del Concejo Deliberante, no hay ningún inconveniente. Si esta ausencia es prolongada por mayor de treinta días o por el tiempo que podamos llegar a estipular, sea el presidente o la presidenta del Concejo Deliberante que ocupe este lugar, de acuerdo a la acefalía planteada en ese momento o a la ausencia que el intendente haya planteado.

Esa es nuestra idea, no vemos ningún inconveniente constitucional al respecto. Es la intención desde este bloque de solucionar un problema operativo, administrativo, legislativo, pero principalmente, político que sucede en el Municipio de Ushuaia, cada vez que el intendente debe ausentarse.

Presidenta (SANTANA): Lejos está el espíritu de esta Presidencia de querer cercenar el uso de la palabra a nadie, pero les recuerdo, que son las 13:45 horas y tenemos muchos asuntos por delante, si pueden acortar las fundamentaciones y dar los conceptos más importantes, así podemos avanzar.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para defender mi proyecto, por sobre todas las cosas, porque también quiero decir que en primer instancia, que no concuerdo con algunos conceptos vertidos por la convencional Cambas, en principio debo decir que yo acompañé la figura de viceintendente y, justamente para que no se planteara, a lo mejor, de inconstitucionalidad que algunos pueden estar planteando, que no entiendo que exista.

Este tema ya lo debatimos en oportunidad, que en comisión estuvieron asesores que tenían mucha experiencia legislativa y constitucional como fueron el doctor Garat, Varani, Kunz y el doctor Rauch también, recuerdo que estaba el doctor Rauch también, donde dijeron que esta postura, que el secretario de Gobierno pudiera quedar planteada, estaba totalmente fundamentada, y que no crearía ningún tipo de conflicto, al momento de que ejerciera, porque además era un cargo momentáneo.

Segundo, con el tema de los parientes disiento, porque también ene. Concejo Deliberante quisimos plantear una cláusula que no prospero, y por lo tanto el que sea presidente, o vicepresidente primero, del Concejo Deliberante, puede ser algún familiar del intendente, o sea que bajaría del Concejo un presidente o vicepresidente, pariente del intendente, por lo tanto no es solo que no quedó para el intendente, quiero recordarle a los convencionales, sino que tampoco lo pudimos dejar planteado para los concejales.

En otro orden de cosas, les tengo que decir que esto no es una golondrina simplemente, sino más bien parece la isla de los pájaros, porque tuvo mucha cantidad de proyectos en el resto del país, donde fueron con la figura del secretario de gobierno.

Y por último entiendo que en este tema, si queremos ser innovadores, podemos dejar planteada esta figura que es temporaria, que va a ser reemplazada eternamente, es por corto plazo, y no generaría este conflicto, porque en este momento a cargo de la intendencia se encuentra la presidenta del Concejo Deliberante, entonces, no cambiaría en nada lo que nosotros estamos legislando con lo que se encuentra actualmente, - y es muy difícil para mí hablar en este momento señora presidenta-, entonces no cambiaría en nada la situación que se está planteando hoy en día, si dejamos la figura del vicepresidente, por eso es que nosotros llevamos que sea el secretario de gobierno, es algo que venimos propiciando hace muchos meses atrás, cuando propiciamos esta campaña para constituyente municipal, y creemos que es el momento en donde podemos dejar planteado ese concepto, y que se pueda poner en funcionamiento, no creo que esto vaya contra ninguna ley, ni contra ninguna Constitución. Y como dijo el convencional Ponzo, dejaría en claro que las políticas de la Municipalidad de Ushuaia, siguen siendo las mismas que dejó antes de irse momentáneamente, porque si bien entendí el concepto, es la Secretaría Política, el secretario de gobierno en este caso, quien las trata de impulsar desde los mandatos que dicte el intendente. Por eso me parece que esta es la postura, adelanto mi voto afirmativo, y espero que los otros convencionales revean la postura.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidente.

En principio entiendo que esta norma que estamos haciendo, -y debo entenderlo que es así-, se va a aplicar a cualquier intendente, o intendenta, que gobierne nuestra ciudad, y que va a poner una gran herramienta de gobernabilidad en la mano.

En segundo término como ya se dijo, considero que administrativamente es una gran salida y que garantiza la gobernabilidad. Esas son las tres razones que han venido siendo fundamentadas por quienes apoyamos el reemplazo temporal del intendente, por parte de su secretario de gobierno.

La única fundamentación que escuché hasta ahora, que le otorga el beneficio al reemplazo, por parte del presidente del Concejo Deliberante, es la de que este funcionario es electo. No escuché ninguna otra ventaja, salvo esa. Lo reemplaza porque es electo.

Debo recordar que el concejal que tiene el honor de presidir el Concejo Deliberante, fue efectivamente elegido por el pueblo para legislar y controlar, pero, no para gobernar. La ventaja más sobresaliente, que implica los tres aspectos: el político, el administrativo y el de la gobernabilidad, el más destacable es que la responsabilidad política en la ausencia, reemplazado por el secretario de Gobierno, sigue siendo del intendente. No se descuelga la responsabilidad política al momento de ausentarse por diez días, porque queda siendo el responsable político de lo que se ejecute en su ausencia por parte de su hombre de confianza.

Con el otro sistema, está comprobado, cualquier determinación que tome el legislativo a cargo del Ejecutivo, luego, es una especie de “pase de pelota” de la responsabilidad, que me parece que bien puede resolverse con el sistema que proponemos nosotros.

Señora presidenta, señores convencionales, quiero escuchar en las fundamentaciones que continúan, si es posible, que se fundamenten tres ventajas del sistema de reemplazo por parte del concejal a cargo del Concejo Deliberante, para las ausencias mínimas de hasta diez días hábiles. Y si escucho tres ventajas que contemplen la responsabilidad política, administrativa y que garanticen el proceso de gobernabilidad, cambio mi voto. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Voy a fundamentar, señora presidenta, no como sugirió el convencional Urruty, con tres ventajas, porque lo nuestro pasa por una concepción absolutamente ideológica. Desde el bloque del Partido Federal Fueguino, siempre hemos sostenido que todo cargo, más aún el de intendente municipal, por la responsabilidad que ello implica, el intendente, hombre o mujer, tiene que estar siempre más cerca de la gente, de los problemas cotidianos.

Entendemos que ese lazo, que sin duda debe existir, hace que ni siquiera podamos llegar a considerar, que ese cargo, en el caso de ausencia temporaria, sea ocupado una persona que no ha sido fruto de la voluntad del electorado.

Esta es para nosotros, la principal razón por la que no concordamos en absoluto con que un funcionario que sea designado y no elegido por el pueblo, pueda ocupar el lugar del intendente, por las características que acabo de mencionar.

Esa es la razón que fundamentalmente anima al bloque del Partido Federal Fueguino a votar por el Asunto N° 066/02, dictamen de mayoría, con la enmienda que realizamos hace unos minutos.

Quisiera hacer dos consideraciones breves, dado que hace bastante que se ha debatido este tema, y porque muchos de los fundamentos que aquí se han dicho los compartimos. Uno de ellos, el tema que podría crear conflicto, porque tiene que ver con si el concejal a cargo de la intendencia puede seguir desempeñando o no funciones legislativas, que queda saneado totalmente con la redacción del texto, porque lo dice claramente “el concejal que lo reemplace, al intendente, no podrá ejercer simultáneamente funciones legislativas”, queda saneado, ya no hay problemas interpretativos judiciales siquiera la norma lo aclara totalmente.

Por otro lado en relación a algunas de las consideraciones que efectuó el convencional Ponzo, que explicó alguna problemática que se podría haber dado cuando correspondía a un concejal del signo opositor al intendente ocupar temporariamente la intendencia municipal. En ese sentido, entendemos, el bloque del Partido Federal Fueguino, que si hay prácticas que mejorar, a eso hay que tender a mejorarlas. Que si han pasado cuestiones o en la hipótesis podrían pasar, como él dijo “cajonear asuntos”, etcétera, etcétera, creo que esto depende de la actitud política de la persona que ocupe temporalmente la intendencia municipal. Creo que, en todo caso, es una cuestión de actitudes, de mejorar las prácticas políticas, y eso estará en cada uno de los funcionarios a los que les toque ejercer la línea sucesoria, y ejercerla como corresponde; creo que de esto se trata.

No quiero abundar más en fundamentaciones, porque como he dicho varios de los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra han abundado, y muy bien, en algunos detalles, no quiero ser reiterativa en este sentido.

Vuelvo a decir, el acompañamiento del bloque del Partido Federal Fueguino al artículo “Ausencia temporaria”, del Asunto N° 066, de la mayoría. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, creo que ya han quedado bien claras las posturas de los distintos convencionales respecto de la cuestión que ha traído a debate esta sesión.

Las fundamentaciones vertidas por las convencionales Cambas y Fadul son más que claras en el porqué se está apoyando y se va a votar esta cláusula traída a través del dictamen de mayoría.

Ayer tuvimos la oportunidad de evitar que un concejal -al ser elegido concejal- tenga que cumplir funciones ejecutivas, pero lamentablemente, señora presidenta, no prosperó la moción de incorporar la figura del viceintendente del modo que había sido propuesto. Entonces, hoy, no encontraría razón de argumentación en ese sentido, en el sentido que no sería conveniente que una persona que ha sido votada para ser legislador tenga que cumplir funciones ejecutivas. Cuando tuvimos la oportunidad de resolverlas, y no las quisimos resolver.

En segundo lugar, cuando el convencional Urruty decía "si quería tener tres consideraciones que se hagan a favor del porqué del dictamen de mayoría y que, a lo mejor, le harían rever el voto", yo podría llegar a decir que, en primer lugar, a través del dictamen de mayoría lo que se está respetando es un principio básico, no un sistema republicano y democrático, que es el de la soberanía del pueblo, y que el pueblo no gobierna ni delibera sino a través de sus representantes, como bien está establecido en el artículo 22 de la Constitución Nacional, que coincide con un artículo ya sancionado por esta Convención en donde establecemos el sistema representativo en el ámbito municipal.

La legitimidad en el ejercicio de la función de intendente encuentra asidero, en consecuencia, en esa voluntad popular, por cuanto en caso de ausencia temporaria o de acefalía, de acuerdo a lo que reglamentaremos posteriormente, quien va a ejercer esa función será una persona que también ha sido elegida por el pueblo, pequeña gran diferencia, a mi modo de ver, señora presidenta, sumamente importante, porque hace a la forma de gobierno adoptada para este Municipio.

En segundo lugar, creo que la seguridad jurídica es algo que debemos aspirar y dejar, en consecuencia, plasmadas las normas que no pongan en tela de juicio ese marco de seguridad jurídica que, hasta hoy, ha existido en el ámbito municipal, a través del ejercicio de la presidenta del Concejo Deliberante, del cargo de intendente, cuando éste se encuentra ausente en forma temporaria.

¿Y por qué digo este marco de seguridad jurídica?. Porque si bien se trajeron consideraciones de alguna carta orgánica patagónica, ello no significa que la cláusula propuesta no pueda ser atacada de inconstitucionalidad, por el hecho de existir antecedentes en alguna norma constitucional de otra provincia o localidad patagónica.

Creo, señora presidenta, que otorgar -y esto lo digo con absoluto respeto porque los que proponen esta idea lo hacen, también, de manera respetuosa creyendo que es lo mejor para nuestra comunidad- creo que otorgar o reconocer a una persona designada por otra, como puede ser un secretario de Gobierno, darle mayor poder político e institucional, que el que tendrán siete personas elegidas por el pueblo -los concejales-. Por cuanto esa persona que es el secretario de Gobierno, designada por una sola persona, en el ejercicio de funciones ejecutivas podrá vetar, total o parcialmente, una norma fruto de la acción de Gobierno de siete concejales elegidos en forma directa por el pueblo de Ushuaia. Creo que es dar un poder constitucional que no responde, señora presidenta, -reitero- a los lineamientos básicos de nuestro sistema representativo de Gobierno, y que podría ser atacado, -con el respeto a las opiniones de los demás juristas o abogados- por inconstitucionalidad, lo que generaría un marco de seguridad jurídica que no es voluntad generar, por este convencional.

En tercer lugar, señora presidenta, cuando se habla de coherencia o cohesión en una gestión de Gobierno que podría verse afectada por el ejercicio del Poder Ejecutivo municipal a través de un concejal de un partido político distinto al que pertenezca el intendente, quiero recordar que los actos del intendente o del concejal en el ejercicio de la Intendencia, tendrán validez jurídica en la medida que sean refrendados.

En consecuencia, por más que en el día de mañana algún presidente del Concejo que sea de la oposición quiera adoptar decisiones políticas, que sean descabelladas que hagan cuestiones de mero trámite, si no que tengan una significación política contraria al accionar que viene desarrollando el titular del Ejecutivo Municipal, los secretarios vamos a tener los resortes institucionales de entidad jurídica suficiente, como para poder evaluar esa acción política.

Por lo que considero, y a lo mejor, manifiesto en un acto de modestia, creo haber satisfecho las tres consideraciones que hacía falta para cambiar el voto del convencional Urruty, si así no lo ha sido, más allá de lo que dice el convencional Zampella, que me sepa disculpar las invitaciones que he tenido, en todo caso. Pero, creo, señora presidenta, que aquí lo importante es, sobre todas las cosas, la legitimidad que le otorga únicamente el pueblo de Ushuaia, en el ejercicio de la función del intendente de esta querida ciudad de Ushuaia. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, quería hacer una moción de orden, una vez que se completara la lista de oradores, cerrar la lista a partir de ese momento y proceder a la votación y a continuación, votar un receso de una hora.

Presidenta (SANTANA): Justamente les iba a recordar que son las 14:15, que llevamos un solo artículo aprobado desde que comenzó la sesión de la mañana, y que el personal también tiene que almorzar. Por lo cual, los invitaría a un cuarto intermedio, respetando la lista de oradores para el reinicio de la sesión.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Perdón, señora presidenta. Entendí y comparto con la convencional Collavino, de que antes de realizar el cuarto intermedio, podemos votar el artículo.

Presidenta (SANTANA): Sucede que todavía hay una lista de oradores, no se consideró la economía de palabra.

Sra. FADUL: Señora presidenta, para poner a consideración de mis pares, no sé si los que han pedido la palabra, porque los que la hemos pedido ya lo hemos hecho, si realmente es para reiterar algún concepto, pero sino, creo que bien valdría la moción de orden, para ya proceder a la votación.

Presidenta (SANTANA): Está la convencional Cambas y el convencional Ponzo. Someto a consideración la moción de orden. Los que estén por la afirmativa.

Sr. PONZO: Después de la lista de oradores.

Presidenta (SANTANA): No. La moción de la convencional Fadul fue...

Sra. FADUL: Dije, si mis pares están de acuerdo, la moción concreta mía fue, que antes del cuarto intermedio votáramos el artículo. Y dije, como hay una lista de oradores, no quiero hacer una moción de orden, para no suspender la palabra de nadie.

Presidenta (SANTANA): Así estamos perdiendo más tiempo.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, ya todos sabemos desde el peronismo creíamos que la mejor idea para llevar adelante, crear la figura del viceintendente.

Pero le voy a decir al convencional Zampella, que no me puedo enojar con un convencional en el que hemos coincidido tantas veces y hemos defendido tantos artículos y principios de esta Carta, y sé que ha defendido esa figura de viceintendente. No coincidimos en este caso con el reemplazo de un secretario.

Nos preguntaba hace un rato el convencional Urruty, -creo que ya fue muy bien contestado por el convencional Villegas-, creo que extendió en más de tres puntos, en explicar el reemplazo del intendente por un concejal, como representante electivo.

Para contestarle rápido, en forma practica, le diría: en primer término cumplir con la Constitución, justamente porque sabemos que el artículo 22 dice que el pueblo no delibera ni gobierna, sino a través de sus representantes. Delibera un concejal, gobierna un intendente, un miembro de gabinete no podría gobernar en los términos constitucionales, es el marco que nos rige.

En segundo término, cumplir con esta Carta Orgánica, que si bien no ha sido jurada, hemos votado algunos artículos.

En estos días hemos votado un artículo por mayoría, por unanimidad, si la memoria no me falla, habla de respeto de mandato, diciendo que los poderes públicos no pueden delegar las facultades y obligaciones que le son conferidas por esta Carta Orgánica; tampoco pueden renunciar a las que expresamente se han conservado, o no competan constitucionalmente, no se considerará por motivo alguno, facultades extraordinarias.

Y como último punto, le diría como recién en una breve charla con la convencional Collavino, decíamos que el tercer punto podría ser el argumento, de que en una persona de confianza del intendente. Nosotros decimos que debe ser la persona de confianza del pueblo, quien reemplace al intendente, y al no haber prosperado la figura del viceintendente, no causaba erogaciones, justamente porque si atendían las funciones de la Cartera de Gobierno, debe ser reemplazado por un representante electo por el pueblo, solamente podría ser en el ámbito municipal, ser solamente el intendente representante del Gobierno, tendría que ser reemplazado por un concejal, comenzando por el presidente del Concejo Deliberante, en el orden de las presidencias provisorias. Con esto volvemos a decir, y en esto hace un rato se citaban opiniones de juristas, y en lo que respecta al asesoramiento que recibí del doctor Rauch, tengo que decir que cuando hablo de inconstitucionalidad, me baso sus consideraciones y experiencia constitucional, en cuanto que no podría un miembro del gabinete, reemplazar a un intendente que es el mandatario del pueblo, en nuestra ciudad. Con lo cual ese reemplazo, aunque fuera por una hora, sería inconstitucional, porque en esa hora estaría decidiendo un miembro de gabinete, cuestiones que hacen al destino de todos los habitantes de esta comunidad. Con esto termino diciendo que se gobierna o no se gobierna, aunque sea por un minuto, una hora o un día.

Y finalmente, me quedó una duda con respecto a unas consideraciones que hacía de la figura del viceintendente, que a veces con tantas argumentaciones que hemos tenido los representantes que estamos aquí por el Partido Justicialista, en el sentido de una figura que no ocasionaba gastos, y que no quedaron claras en cuanto al convencional Ponzo, cuando decía que el consideraba mejor, encontrar una forma más económica, no comprendo porque realmente no causaba un mayor gasto, -el se refería a la figura de viceintendente-, y también nos hablaba de más barato políticamente, y como soy nueva en esto, señora presidenta, es la colegiado me pregunto qué se querrá decir cuando se habla de "barato políticamente", cuando tal vez, la mejor solución a todas estas dudas y cuestiones que se están planteando, a la figura del intendente, que solamente -reitero- puede ser reemplazado por un funcionario electo por el pueblo y no por uno elegido discrecionalmente o, como comúnmente se dice, elegido a "dedo". Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo. Queda cerrada la lista de oradores y posteriormente, pasamos a la votación.

Sr. PONZO: Señora presidenta, como se ha mencionado acá, en más de una oportunidad al doctor Sabsay, que ha estado presente con nosotros y que ha dado su opinión, inclusive, respecto del viceintendente; hablaba desde lo político de "pie de barro", "pie de plomo", que está en una posición incómoda, que nosotros no hemos sabido encontrar en el sistema democrático y político argentino la ubicación exacta del "vice", ya sea, en la provincia o en los municipios, y no aconsejaba, no veía bien crear esta figura en esa línea que sabemos, más allá de que sea la primera o la última oportunidad que algunos tengan de esta en funciones políticas, que vivimos la posibilidad concreta, sabiendo a diario lo que significa la figura de los "vices" y de lo que eso realiza.

Quiero mencionar que cuando dije en mis fundamentos que el sistema, evidentemente, deberá ser perfectible, y se deberá trabajar en el tema, es en función del conocimiento que se ha tenido y que se tiene, de que cada vez que el presidente del Concejo Deliberante o algún concejal queda a cargo de la intendencia, suceden los inconvenientes que son de conocimiento público haciendo la salvedad en este caso, por una fortuita razón de ser del mismo partido político.

Pero, puede suceder que una persona, como concejal no esté de acuerdo con una norma, pero, si gane la mayoría en el Concejo Deliberante y, después, tenga como intendente la posibilidad del veto. O sea, esa persona puede llegar a votar una norma, a favor o en contra, y después, en días posteriores, puede se puede utilizar la posibilidad del veto como intendente. Digo este ejemplo imperfectible del sistema, como para marcar un ejemplo de lo que podría suceder en el caso de una persona que posteriormente, luego de haber ejercido su rol de concejal, días siguientes, tenga que hacerse cargo del rol de intendente, como ya ha pasado. Y no estoy de acuerdo cuando se dice: "tuvimos la oportunidad de resolverlo ayer y no lo hicimos". La misma oportunidad que tuvimos para resolver esta situación ayer, la tenemos hoy y la podemos resolver con el secretario de Gobierno. Esa es nuestra postura con los fundamentos de todo lo que hicimos, y respeto, por supuesto, tanto una postura como la otra, e inclusive, el convencional aludido también me da la razón en otro tema, cuando dijo: -Si el concejal a cargo de la intendencia no cumpliera con lo que tiene que hacer y demás, los secretarios tienen los elementos para no permitirle que haga cosas que no corresponde. Eso es exactamente a lo que me refería. Se sabe que esto es perfectamente así en la práctica, aunque también, estoy de acuerdo con la convencional Fadul, cuando dice que esta práctica debe ser mejorada, que se debe trabajar en este tipo de prácticas no sucedan, pero de hecho, pasan, han pasado, no queremos que pasen y trataremos de buscarle solución. Pero, evidentemente, no coincidimos en la forma. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Vamos a considerar el Asunto N° 066/02, sobre Ausencia Temporal, en primer lugar, con la modificación que ya se había considerado en la última parte, donde decía: "*...en el caso que un....*", decía: "*...en el caso que el concejal que reemplaza al intendente...*". Es la única modificación que tiene.

Se pone a consideración de los señores convencionales el asunto mencionado precedentemente.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

286.- CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Invito a los señores convencionales a un cuarto intermedio para que podamos almorzar, hasta las 16:00.

- Es la hora 14 y 20.

- A la hora 16 y 15:

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

287.- ACEFALÍA (DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 158

Presidenta (SANTANA): Continuamos tomando como base el Asunto N° 066, dictamen en mayoría, en conjunto con los Asuntos 103 y 92.

Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 066. "Acefalías".

Secretario (LOPEZ): *“En caso de muerte, incapacidad, renuncia o destitución del intendente, el cargo será ejercido por el funcionario electo que continúe en la línea sucesoria, quien deberá convocar a elecciones generales para cubrir dicho cargo dentro de los treinta (30) días posteriores a su asunción. Si tal circunstancia ocurre faltando un (1) año para la finalización del mandato, quien lo reemplace quedará a cargo del Departamento Ejecutivo, hasta completar el mismo”.*

Presidenta (SANTANA): Corresponde darle tratamiento al Asunto N° 92, artículo 16.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): ¿Antes que dé lectura a todos los asuntos, convencional?

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es por una cuestión de técnica legislativa, nada más.

Donde dice “será ejercido por el funcionario electo”, estamos pidiendo: “el concejal electo”.

Presidenta (SANTANA): Creo que es lo mismo, porque después está aclarado en líneas sucesorias, el artículo.

Sra. FADUL: Por eso digo, por una cuestión de técnica.

Presidenta (SANTANA): La moción es cambiar “funcionario electo” por “concejal electo”.

Sra. FADUL: Sí, en realidad está relacionado con el artículo anterior, se entiende que es la misma línea.

Presidenta (SANTANA): Damos lectura al Asunto N° 102, artículo 16. “Acefalías”.

Secretario (BLANCO): *“Acefalia. En los casos de muerte, renuncia, destitución, ausencia definitiva, incapacidad o inhabilidad permanente para el desempeño en el cargo o ausencia mayor de treinta (30) días el intendente será reemplazado por el concejal que designe el Concejo Deliberante, por simple mayoría de votos. Cuando faltare más de dos (2) años para completar el periodo, deberá convocar dentro de los quince (15) días a una nueva elección; salvo que restare menos de un año para la finalización del mandato”.*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el artículo "Acefalia", del Asunto N° 066.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

288.- LÍNEA SUCESORIA (DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 159

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría continuamos con el Asunto N° 066: “Línea sucesoria”.

Secretario (LOPEZ): *“En caso de ausencia temporaria o acefalía del Departamento Ejecutivo municipal el cargo de intendente será ocupado, en forma temporaria o permanente según corresponda, por los funcionarios electos y en el orden de prelación que a continuación se menciona, constituyendo la línea sucesoria de mandato: 1) El presidente del Concejo Deliberante; 2) El vicepresidente primero del Concejo Deliberante; 3) El vicepresidente segundo del Concejo Deliberante; 4) El concejal que designe el Concejo Deliberante”.*

Presidenta (SANTANA): El Asunto N° 103 también tenía un artículo de "Acefalías", simultáneo, pero fue retirado, quiero avisar que también estaba ese dictamen en consideración.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para dejar asentado que, atento a la posición que habíamos llevado del secretario de Gobierno para que reemplazara la línea sucesoria, adelantamos el voto por la negativa desde este bloque.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Para dejar en claro que la fundamentación de los estos artículos ya se encuentran revisadas cuando tratamos el tema de “Ausencias temporarias”, y dejamos de manifiesto que la línea sucesoria en primer término estaría dada por el presidente del Concejo Deliberante. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo "Línea sucesoria", tal cual fue leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Ocho votos por la afirmativa. Aprobado, con el número de convencionales presentes.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): ¿Tiene alguna duda? Si tiene alguna duda háganme la requisitoria.

289.- ATRIBUCIONES Y DEBERES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 125

Continúa en punto 360.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento de "Doble lectura", del Asunto N° 066, dictamen en mayoría.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, le pediría, en relación a este asunto, nos quedaba pendiente el primer punto del Asunto N° 066 que creo nos convendría votar ahora, son "Los deberes y atribuciones del Concejo Deliberante" y luego "Doble lectura", del dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): En primer lugar leemos "Funciones y deberes del Concejo Deliberante", es el Asunto N° 066, que tiene tratamiento en conjunto con el Asunto N° 092.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, igual que en el día de ayer voy a solicitar que para el tratamiento de este artículo nos apartemos del Reglamento y lo podamos llegar a votar inciso por inciso.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción del convencional Villegas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LOPEZ): Asunto N° 066. *"Concejo Deliberante. Deberes y atribuciones. El Concejo Deliberante tendrá los siguientes deberes y atribuciones. 1) Elegir sus autoridades y dictar su Reglamento Interno".*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el Inciso 1).

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): *"2) Otorgar licencia con causa justificada a sus integrantes."*

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso 2).

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): *"3) Ejercer funciones organizativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal."*

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso 3).

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): *"4) Nombrar de su seno comisiones investigadoras al efecto del cumplimiento de sus funciones legislativas, para determinar responsabilidad de los funcionarios municipales. Estas comisiones deberán respetar los derechos y garantías personales, la competencia y atribuciones del Poder Judicial debiendo expedirse en todos los casos según el resultado de lo investigado."*

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso 4).

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): *"5) Tomar juramento al intendente y a los demás funcionarios que corresponda según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás reglamentaciones que se dicten al efecto. Considerar la renuncia del intendente, las peticiones de licencia, disponer su suspensión o destitución de acuerdo a lo normado por esta Carta Orgánica."*

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso 5).

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): *"6) Fijar las remuneraciones del intendente y demás funcionarios políticos, según lo prescripto por la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia."*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, sugiero que el tratamiento de este inciso se deje para más adelante, en virtud de que todavía no se sabe si será el Concejo Deliberante quien fije la remuneración del intendente y demás funcionarios políticos.

(SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Sí, es para afirmar, como dice el convencional Urruty, que este tema aún no se ha debatido pero, de prosperar este inciso, votaré por la negativa.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, más allá de considerar lo manifestado por ambos convencionales, creo, independientemente, que en esta Carta Orgánica se establezca un piso y un techo en el monto de la remuneración del intendente, después la ordenanza, en todo caso, tendrá que observarlo, y como dice el mismo punto, fijar la remuneración de acuerdo a lo prescripto por la presente Carta Orgánica.

Entonces, creo que una cosa no hace a la otra. Podemos decir que es atribución del Concejo fijar la remuneración del intendente y demás funcionarios políticos, pero aquí dice "según lo prescripto por la Carta Orgánica". Entonces, no se contradice. No hay contradicción entre una cosa y otra, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, como ha dicho el convencional Villegas, interpretamos desde este bloque que, efectivamente, será a través de una ordenanza del Concejo la estipulación de las remuneraciones, dentro del marco que se dé en esta Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Era para decir exactamente lo mismo, está bien planteado el inciso, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción del convencional Urruty respecto a posponer el tratamiento de este inciso.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y resulta negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, respecto al mismo tema, salvo que se determine que el Concejo Deliberante es quien establezca por ordenanza la dieta del intendente, si se opta por un "enganche", por ejemplo, este inciso sería improcedente; y respecto a los "demás funcionarios políticos", me parece una intromisión injusta del Concejo sobre las competencias del Ejecutivo.

Está bien que no prospere pero, ¿qué haremos en caso de salir aprobada una cifra fija que no es votada por el Concejo Deliberante?.

Presidenta (SANTANA): ¿Tiene alguna moción para hacer?, convencional.

Sr. URRUTY: La moción la hice antes, esta es una reflexión solamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Para dar mi interpretación respecto a “los demás funcionarios políticos”. En esta Carta Orgánica fijamos que la remuneración de los concejales no puede superar a la del intendente; en todo caso “los demás funcionarios políticos” serían ellos mismos, sin que implique intromisión en los asuntos del Poder Ejecutivo municipal.

Presidenta (SANTANA): No habiendo prosperado la moción. Está a consideración la moción del inciso 6), tal cual fue leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 7) “Convocar a elecciones en el caso de que no lo haya hecho el Departamento Ejecutivo Municipal en tiempo y forma.”

Presidenta (SANTANA): A consideración el inciso leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): Inciso 8) “Reglamentar el régimen electoral municipal.”.

Presidenta (SANTANA): A consideración el inciso leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 9) “Dictar los códigos de planeamiento urbano, simultáneos, de faltas, administrativos, de edificación, de tránsito y ética en la función pública y todos los cuerpos orgánicos normativos en materia de su competencia.”.

Presidenta (SANTANA): A consideración el inciso leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): Inciso 10) “Dictar las normas relativas a la construcción, mantenimiento y administración de los cementerios municipales, a la fiscalización del funcionamiento de los cementerios privados y a la reglamentación de los servicios funerarios.”.

Presidenta (SANTANA): A consideración el inciso 10) leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 11) “Regular con arreglo a lo establecido en la presente Carta Orgánica, el procedimiento administrativo de la justicia municipal de faltas y el régimen de penalidades. Podrá contenerse sanciones de multas, decomiso, demolición, clausura, desocupaciones, servicios comunitarios y tratados.”.

Presidenta (SANTANA): A consideración el inciso 11) leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por nueve votos.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Para dejar sentado que, cuando aprobamos el artículo anterior se hace referencia al Régimen de penalidades que, como lo hablamos en la reunión de comisión, las penas que se hace referencia, no son excluyente algunas otras que se pueden llegar a establecer a través de las ordenanzas reglamentarias. Nada más.

Secretario (BLANCO): Inciso 12) “Establecer restricciones al dominio, crear servidumbres y calificar los gastos que procede la expropiación por razones de utilidad pública.”.

Presidenta (SANTANA): A consideración el inciso 12) leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 13) “Sancionar las ordenanzas de contabilidad, contrataciones, obras y servicios públicos y las que regule el régimen jurídico de los organismos descentralizados, autárquicos, empresas o sociedades de economía mixta y municipalizaciones.”.

Presidenta (SANTANA): A consideración el inciso 13) leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por once votos.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que todavía falta que lo debatamos los temas correspondientes a la comisión “C”, más allá de las atribuciones que les caben al Concejo Deliberante, creo que acá hay que plantear dos temas que todavía no han sido tratados.

Presidenta (SANTANA): Bueno. Por Secretaría continuamos con la lectura de los incisos.

Secretario (BLANCO): Inciso 14) “Aprobar o desechar cuando corresponda los contratos celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.”.

Presidenta (SANTANA): A consideración el inciso 14) leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 15) “Autorizar al Poder Ejecutivo municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones, legados y enajenar bienes del dominio privado municipal ...”.

Sr. GARRAMUÑO: Pido la palabra.

Disculpeme, señora presidenta, estábamos hablando con el convencional Villegas, no queda mejor “aprobar” o “rechazar” que “desechar”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Acá estamos hablando de “aceptar o rechazar donaciones y legados”. Y las donaciones y legados no se aprueban, se aceptan.

Presidenta (SANTANA): No. Se refería al inciso 14), convencional.

Sra. FADUL: Está bien.

Presidenta (SANTANA): Pongo a consideración de los señores convencionales, si aceptan que se corrija el inciso ya votado con la palabra “rechazar” en vez de “desechar”.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el inciso 15.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): “*Dictar normas referidas a la administración de propiedades, valores y bienes del patrimonio municipal*”

Presidenta (SANTANA): A consideración el inciso 16.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

Secretario (LOPEZ): “*Autorizar las concesiones de uso de bienes públicos, ejecución de obras y prestación de servicios públicos, del modo y forma que lo determine la presente Carta Orgánica y las presentes ordenanzas que se dicten en su consecuencia*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para solicitar una aclaración en este tema. Tengo entendido que cuando debatimos las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, creemos como una de las facultades o atribuciones que tiene el otorgar concesiones de ejecución de obra pública, a empresas contratadas, mixtas, etcétera.

Esto de reconocerle al Concejo Deliberante la facultad de autorizar concesiones de usos de bienes públicos, y ejecución de obras, y prestación de servicios públicos, y creo que colisionan con lo que ya habíamos debatido oportunamente en “Las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal”, - a no ser, y es por eso es la pregunta-, que esta facultad que se le atribuye sea dentro del ámbito del Concejo Deliberante, que es algo totalmente distinto, o como se pueda llegar a entender del modo en que se encuentra redactado. Es la pregunta es para el resto de mis pares, para saber cual va a ser el espíritu. Nada más.

Presidenta (SANTANA): ¿Algún convencional le va a contestar?.

Tiene la palabra convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Con respecto a la inquietud que está indicando el convencional Villegas, porque a veces a sucedido en función de la Ley 236, la Ley Orgánica que hasta el momento está rigiendo en la Municipalidad, que por su redacción, y por algunas discusiones que se han generado en algunas oportunidades que se han generado con los señores concejales, queda como que el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la redacción tendría que pedirle permiso al Concejo Deliberante, -por ejemplo- para pasar una máquina, para reemplazar una calle, o para hacer un enripiado. Entonces, concretando lo que plantea el convencional, dejar sentado en el espíritu de este artículo, que es en lo que se refiera, en cuanto a esas prestaciones a cosas que tengamos diferencias con el Concejo Deliberante, y no a las cuestiones rutinarias o de obras comunes que tiene que llevar adelante el Ejecutivo Municipal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Sí, señora presidenta, el espíritu de este artículo como lo consultaba el convencional Villegas hace un momento atrás. Si nos fijamos en la última parte del texto dice: “del modo y forma que lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, esto significa que tienen estricta relación de tratamiento de toda esta temática en la Comisión “C”, y luego, obviamente, en el Concejo Deliberante, cuando reglamente a través de las ordenanzas, el articulado de esta Carta Orgánica.

Pueden darse situaciones diversas, donde a lo mejor, tanto esta Carta Orgánica como las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, indiquen que sí es necesaria la autorización o aprobación del Concejo Deliberante, para la autorización de concesiones de uso de bienes públicos o de Ejecución de obras de prestación de servicios públicos. Es por eso que no nos parece que esté de más; no colisiona en la atribución del Poder Ejecutivo Municipal, con la del Cuerpo Deliberativo en este sentido, con esta aclaración. Es ésta propia Carta Orgánica, y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, las que determinarán realmente, cuál es el alcance de cada uno de estos incisos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Efectivamente, en la actualidad se generan conflictos, porque, desgraciadamente, la Ley 236 -ésta es una de las razones por las cuales estamos hoy sentados acá- es ambigua y en muchos casos plantea las mismas misiones y funciones para los distintos poderes del Estado municipal. En este caso, ha habido distintas discusiones, porque donde decía: "...se contraponen y se dice lo mismo de un poder hacia el otro ...", no clarifica lo que pasa en determinadas circunstancias. Tenemos que tener la claridad cuando hablamos de los poderes en los distintos sectores del Municipio de que no se superpongan y no se generen los conflictos que se han generado hasta el día de hoy. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Respecto de las consideraciones del convencional, señora presidenta, entiendo que estamos frente a la oportunidad de evitar esas situaciones, por lo que sugiero se excluya dentro del ámbito de las atribuciones del Concejo Deliberante este punto, o en todo caso, se ponga a consideración, cuando avancemos en la Comisión C sobre dicho tema.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Hay una gran diferencia entre la Ley 236 y lo comprendido en este inciso, porque éste está dando la potestad de hacer una ordenanza para regular esto y la Ley 236 no da esta potestad. Esta es la gran diferencia que genera los conflictos de hoy, y cómo se va a resolver a partir de ahora.

Entonces, no coincido con el convencional, cuando plantea que éste es el momento, porque creo que, justamente, en este momento estamos resolviendo este conflicto, a partir de generar esta responsabilidad a través de una norma contemporánea que, inclusive, se puede ir modificando en función de los acontecimientos contemporáneos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Dejar librado a una ordenanza la solución de este tema, no significa que estemos solucionándolo ahora. Simplemente, hice las consideraciones de referencia, por lo que opinó el convencional.

Soy un convencido de que vamos a evitar que las distintas instituciones dentro del ámbito municipal se confunda, en la medida que generemos certeza jurídica, la cual daría un marco de seguridad jurídica.

Considero que es competencia del departamento ejecutivo, la de llevar a cabo todos los procesos licitatorios, de concesión, de uso de bienes públicos, de ejecución de obras públicas y de prestación de servicios públicos. A no ser que este articulado -tal como consulté al principio- se refiera a que es una atribución del Concejo dentro del ámbito del Concejo Deliberante y no del Municipio.

Como no se me ha aclarado, desde ya manifiesto mi voto por la negativa a este asunto. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Le quiero pedir al convencional Villegas si puede concretar los incisos del artículo que corresponde a las atribuciones del Poder Ejecutivo, porque él entiende que colisionan con este que estamos tratando. Porque hay más de uno en relación al servicio público, a la obra pública, etcétera.

Sr. VILLEGAS: Le digo a modo de ejemplo, -vale un botón, dicen- referido a obra pública.

Sra. FADUL: Sí, pero, me gustaría que se precisara cuál de ellos es. El artículo 18, por ejemplo, habla de realizar las obras públicas conforme a la legislación vigente. El artículo 19 es organizar y prestar los servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta Orgánica y a las ordenanzas que en su consecuencia se dicten. O sea, no veo que colisione este articulado con el que estamos tratando.

Lo que estoy manifestando -más allá de que a lo mejor, parece un diálogo que no debería llevarse a cabo, es que quede bien en claro si es atribución o no del Ejecutivo, o si va a ser atribución el otorgar concesiones para la ejecución de obra pública o es segregativo, como está redactado está quedando dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante el otorgar, el autorizar, la concesión y la ejecución de obras públicas. Esto materializado en el devenir de todos los días significa que el Concejo Deliberante a través del acto que corresponda, que puede llegar a ser una resolución o una ordenanza, deberá autorizar la ejecución de una obra. Y es lo que digo, que esta cuestión, no hace, a mi modo de ver, no garantiza una operatividad y ejecutividad que es necesaria en el ámbito Municipal. Considero que debe ser materia del Ejecutivo municipal el poder llevar a cabo toda la concesión de obra pública sin necesidad de tener la autorización del Concejo Deliberante.

Simplemente, esa es la acotación, pero si de todos modos no convencen los argumentos, a que estoy haciendo referencia, solicito que se pase a votación. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Después consideraré poner el pase a votación.

Está pedida la palabra por el convencional Sciurano y luego por el convencional Tavarone.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Creo que no hay que confundir "gordura con hinchazón".

- Risas.

Presidenta (SANTANA): ¡Estamos refraneros!

Sr. SCIURANO: Las taquígrafas sabrán si festejar esto o no.

Lo que quiero decir con esto es que acá hay una discusión dogmática; estoy absolutamente convencido que las licitaciones deben pasar sí o sí por el Concejo Deliberante, o sea, no tengo dudas en esto, y si este inciso ratifica esta situación estoy más convencido todavía de acompañarlo porque la experiencia misma, en mi actividad de concejal, me ha demostrado que han habido distintas licitaciones planteadas -porque la 236 obligaba el paso de estas licitaciones por el Concejo Deliberante- que han sido mejoradas en el proceso de estudio del propio Cuerpo.

En esta materia, creo que el convencional con su criterio -lo digo respetuosamente- va a seguir defendiendo esta postura de la no necesidad de que, por ejemplo, en una licitación, pase por el Concejo Deliberante, y hay esta cuestión dogmática que a nosotros nos obliga a insistir en que -y estoy hablando de "licitación" y creo que este es un tema que después se deberá reglamentar en función de valores a través de una ordenanza- toda licitación debe necesitar sí o sí la aprobación de los dos tercios, inclusive mayoría agravada, del Concejo Deliberante. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional

Sr. TAVARONE: Es para agregar, a todo lo que vengo escuchando, que aprobamos un artículo que se llama "Contrataciones", donde establecimos el procedimiento y los principios que lo van a regir, y la forma en que se van a realizar las licitaciones van a surgir de una ordenanza de contrataciones, por lo tanto entiendo que ninguna de las normas que hemos analizado influye a la otra.. En definitiva, en todo caso, será la ordenanza "Contrataciones" la que indicará qué materia y qué monto, si es una concesión de servicios públicos la que va a requerir autorización previa del Concejo antes de realizarse el proceso licitatorio determinado. En consecuencia, creo que la norma no colisiona y se complementa y, en todo caso, la gran labor de determinar en que supuestos corresponde la intervención -o la autorización- previa del Concejo, o si para toda licitación se va a requerir de esta autorización, va a surgir de la ordenanza que debe dictar el Concejo en el futuro. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Voy a cerrar la lista de oradores con las convencionales Cambas y Collavino, que están anotadas; así podemos pasar a votar.

Sra. CAMBAS: ¿Me permite una interrupción, convencional Villegas? Es muy breve.

Sr. VILLEGAS: Sí, convencional.

Sra. CAMBAS: Discúlpeme, para no perder el hilo de lo que venía diciendo el convencional Tavarone, precisamente el artículo de Contrataciones, que hemos aprobado, se refiere a *"enajenaciones, adquisiciones, otorgamiento de concesiones y demás contratos"*, y en otro párrafo habla a su vez que *"la ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo"*, etcétera, etcétera. Nada más.

Presidenta (SANTANA): ¿Esta era su intervención?

Sra. CAMBAS: Era para aclararle al resto de los convencionales.

Presidenta (SANTANA): Entonces la tacho de la lista de oradores, y quedan los convencionales Villegas y Collavino.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, si el punto 17 dijera "dictar la ordenanza que reglamente el procedimiento para la concesión y ejecución de obras de uso de bienes públicos", seguramente no habría objeción por parte de este convencional; pero yo no confundo "gordura por hinchazón", simplemente

estoy diciendo que eso no es lo que dice la norma. Es decir, la norma expresa: “autorizar concesiones de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestación de servicios públicos”.

Seguramente tendremos diferencias con el convencional Sciurano, no sólo en lo dogmático sino en lo político y, en cómo ejercer la gestión municipal; por eso el milita en la UCR, y yo en el Movimiento Popular Fuegoño.

Lo lamentable, señora presidenta, en este caso, es querer dar atribuciones al Concejo Deliberante que no responden a un trabajo eficiente para el cual lo eligió el pueblo. Creo que el pueblo no eligió un concejal para que arme un pliego de bases y condiciones. El pueblo lo eligió concejal para que dicte las normas que determinen y garanticen la publicidad y el sistema de contratación de obras públicas, concesiones de bienes y servicios públicos y para que, en todo caso -esta discusión la tuve en otra oportunidad con el convencional- verifique y controle, como es facultad del Concejo Deliberante, que ese procedimiento licitatorio se lleve a cabo dentro de los parámetros normativos que él debe cumplir.

Por eso digo que hay diferencias políticas, diferentes puntos de vistas y diferencias en reconocer atribuciones a los cuerpos o a los institutos jurídicos que van a determinar el ámbito de universalidad y competencias del Ejecutivo y del Concejo Deliberante.

Reitero, señora presidenta, que es pensamiento de este convencional, y así lo manifestará a través de su voto, que no corresponde al Concejo Deliberante autorizar ningún tipo de concesión de uso de bienes públicos, de ejecución de obras, ni prestación de servicios públicos. Porque como ayer se ejemplificaba, si tenemos un invierno extraordinario como el del año 95, y para llamar a licitación pública para la compra de úrea o sal vamos a requerir la autorización del Concejo Deliberante, pasarán como mínimo quince o veinte días, y vaya a saber qué puede pasar en esos días hasta tanto se resuelven los problemas de la gente. Quince o veinte días que se sumarán a los que tendrá que observar el procedimiento licitatorio. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino como última en la lista de oradores.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, es para adelantar nuestro voto negativo a este inciso y explicarlo.

Realmente cuando más avanzamos en estos temas, me da la impresión que el intendente será solamente una “figurita”. Porque entiendo que el Concejo Deliberante tiene que legislar y controlar la ejecución del presupuesto que aprueba oportunamente, pero también creo que la ejecución de un pliego licitatorio es un trabajo técnico que requiere de profesionales de las áreas que correspondan. Entonces, con el mayor de los respetos que tengo hacia los señores concejales, pregunto si el pliego licitatorio para la ejecución de una obra de ingeniería o de una obra de infraestructura realizada por un ingeniero, con una matrícula habilitante que lo hace responsable con su firma, no sólo ante el Tribunal de Cuentas sino que lo hace responsable con su título por lo que está firmando, necesita el visto bueno del Concejo Deliberante.

Sí entiendo, a pesar que no apoyamos la aprobación de que el jurisdiccional sea dictado a través de una ordenanza.

Sí entiendo, que los procedimientos licitatorios podrían estar reglamentados en una ordenanza. Pero el pliego licitatorio tiene un responsable, normalmente es una unidad organizativa, llámese una dirección, no necesariamente lo hace el director. Y la persona que ejecuta el pliego, el análisis de costo y llega a un precio final con el cual se va a llamar a licitación, tiene una responsabilidad total y absoluta sobre el mismo, a tal punto, que todas las modificaciones que surge cuando ese pliego recorre el área legal, el área de economía, quedan perfectamente escritas. Porque ese pliego es la base, sobre la cual, después se controla la ejecución de la obra o la prestación del servicio.

Lamentablemente las diferencias que vi, concretamente en la ciudad de Río Grande, de los pliegos que se trataban en el Concejo Deliberante donde sí existe la costumbre de que los pliegos pasen por el Concejo, son muy negativas para la ejecución de los servicios que se licitaban, voy a hablar concretamente de los temas que yo conocía. A mí me tocó presenciar, donde se discutían si hacían falta tres o cuatro camiones para cubrir un servicio de recolección de residuos en la ciudad de Río Grande. Entonces yo me pregunto, si todo se puede hacer en el Concejo, vuelvo a lo mismo. Interpreto que el Municipio tiene toda una estructura donde cada uno tiene un trabajo para hacer y es responsable del trabajo que hace. Sí me parece correcto, que se establezcan los mecanismos. Pero, quiero dejar asentada mi postura, porque creo que la ejecución de un pliego, es un trabajo netamente técnico, y tiene que ser de un profesional matriculado, que lo firma y se hace responsable de que ese pliego pueda ser llevado a cabo, porque en caso de no serlo, es quien debe rendir cuentas por la no ejecución del mismo o por la mala ejecución del mismo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Gracias, señora presidenta. Gracias a Dios, que nos dieron intendente, porque es el único que se preocupa por la gente y, aparentemente, no podríamos subsistir ni respirar si no tuviéramos esta figura entre nosotros. Alabado sea el Señor.

Con respecto a lo que se planteaba, yo voy a contestar a algunas cuestiones que hemos llevado adelante.

Porque da la impresión, sobre todo por los argumentos planteados por el convencional Villegas, que prácticamente el Concejo Deliberante es una carga. Es una carga pública de nuestra sociedad, porque es nuestra responsabilidad y nuestra obligación y, no es así. Al contrario, es al revés.

El Concejo Deliberante es el que plantea la forma en que se deben instrumentar las cuestiones de la ciudad. Este es el concepto. Ahora, tal es así, que por ejemplo, el intendente no se puede tomar licencia, si el Concejo Deliberante no lo aprueba. Tan así es y tan así se debe rendir cuentas en el Concejo Deliberante que la propia figura del intendente, no se puede tomar licencia sin la autorización del Concejo Deliberante.

Con respecto a lo que decía la convencional Collavino, que no voy a coincidir con lo que ella plantea, con respecto a que hay un ingeniero responsable y que con esta situación o con este status ya no necesita ningún otro tipo de intervención profesional. Es importante decir que el Concejo Deliberante tiene entre sus comisiones, por ejemplo, la comisión específica de obra pública, donde además cuenta con asesoramiento técnico y para esto es que se generan recursos que tanto hemos debatido y discutido para qué sirven los recursos del Concejo Deliberante, es ejemplo, para tener la tranquilidad de que ningún ingeniero corrupto, porque los hay también, los corruptos no son nada más que los políticos, sino que hay corruptos diseminados por todo nuestro país, que ningún ingeniero corrupto por tomar una obra

determinada, le pongo una firma a algo que no condice, con lo que efectivamente debería referir. justamente por esta razón es que nos parece fundamental que se generen la mayor cantidad de mecanismos dentro de nuestro sistema, para tener la tranquilidad de que los niveles de control son los más abarcativos posibles. Tal es así y tan importante es este asunto, que por ejemplo de no quedar referido de la manera en que lo estamos planteando, hasta se podría llegar a interpretar que se podrían llegar a terciarizar servicios que da la Municipalidad hoy, sin necesidad de que esto pase previamente por el Concejo Deliberante. Y hemos tenido además una situación concreta en esta materia, cuando el año anterior se llevó adelante la iniciativa de terciarizar el Cementerio Municipal. Entonces, no son cuestiones menores las que estamos planteando, no es un capricho político el querer dejar referido una cuestión dogmática, no en esto, porque soy concejal actualmente de la ciudad, defender una institución, sino porque además creo que la base del sistema y la representatividad misma esta dada en los cuerpos colegiados, porque es ahí en donde efectivamente queda reflejado que es lo que la gente voto.

Porque el intendente sin dudas que es una figura importantísima, fundamental y trascendente, porque no deja de alguna manera de ser el referente claro, puntual de un poder exitismo, como es el Poder Ejecutivo.

Pero no podemos desconocer tampoco que evidentemente dentro de una figura personal, no hay posibilidad que se refleje la casi totalidad de lo que opina la gente, o sea, que un intendente saque el cincuenta por ciento de los votos, es excelente, pero quiere decir que hay otro cincuenta por ciento que no está de acuerdo. Entonces querer sugerir siquiera, de que el Estado Parlamentario es una carga para la propia actividad pública, es una falacia, y es un error. Y si esto me divide políticamente, y esto dice que estoy en la Unión Cívica Radical, le agradezco a Dios estar en la Unión Cívica Radical, porque voy a defender el principio por el que considero...

Sr. VILLEGAS: ¿Me permite una interrupción?

Sr. SCIURANO: Si es breve no hay problema.

Sr. VILLEGAS: Voy a tratar de serlo.

Sr. SCIURANO: No, si no es breve no se lo autorizo convencional.

Sr. VILLEGAS: ¿Cómo?

Sr. SCIURANO: Es que si no es breve no se lo autorizo convencional.

Sr. VILLEGAS: Bueno, decídase, si me lo autoriza o no.

Simplemente es para decir, que en ningún momento dije que el Concejo Deliberante es una carga pública.

Lo que pasa es que estoy hablando de manzanas, y usted me esta contestando por el kilo de peras. Entonces se ponen en mi reflexiones que no he vertido en este ámbito. Nada más.

Sr. SCIURANO: Bueno, si le estoy vendiendo peras le pido disculpas.

Lo que estoy diciendo, es que el sistema mismo esta planteado, que la representatividad misma esta planteada justamente en un cuerpo colegiado, y no es sano para nuestras propias instituciones, no reconocer cual es la función que cumplen estos cuerpos colegiados. Porque sino, con este criterio esta Carta Orgánica hoy la estaría haciendo una sola persona, y justamente la estamos haciendo en forma repartida, con lo que ha opinado la gente, para darle consenso y la legitimidad que necesita una norma, o una gestión Municipal. Entonces, por esta razón, es que voy a insistir en que el inciso como esta planteado sea aprobado por esta Convención, porque no es ni más ni menos que generar un mecanismo de control, transparencia, en la propia gestión Municipal, sin desconocer, -y voy a volver a repetir-, que corruptos están desparramados en toda la Republica Argentina, y tienen distintos títulos, y tener una profesión no me garantiza en absoluto, transparencia y saber de lo que se está hablando, por eso insisto en el inciso del que estamos haciendo referencia. Gracias.

Por eso, repito e insisto, en el inciso que estamos tratando. Gracias.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Habiendo escuchado la fundamentación del convencional preopinante, voy a tratar de clarificar un poco lo que decía el convencional Villegas, en el momento en que pidió la interrupción, cuando se refería a las manzanas y las peras.

Bajo ningún punto de vista, -pido que me corrijan si me equivoco- se plantea que el Concejo Deliberante no tiene que tener participación. Parecería que se plantea que el Ejecutivo tenga el poder de hacer lo que quiera, en lo que hace a concesiones o terciarizaciones. Estamos confundiendo. Esto es lo que se planteó desde un primer momento en la observación que hizo el convencional Villegas.

Simplemente, deseo clarificarle, no solamente al convencional Sciurano, sino a todos, cuál es la observación que se están planteando.

El inciso 17) dice: "...autorizar concesiones de uso de bienes públicos, de ejecución de obra y prestación de servicios públicos del modo y la forma en que lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten.".

Tal como está redactado, se puede interpretar que si el Ejecutivo va a hacer dos cuadras de pavimento y esta obra la tiene prevista dentro del presupuesto municipal, o sea, que tiene la partida presupuestaria, la oficina que comentaba recién la convencional Collavino, que en este caso sería de Obras Públicas, que estudia y elabora el proyecto de obras públicas, se hace el llamado a licitación. Tal como está redactado, parecería que antes de hacer el llamado a licitación para pavimentar dos cuadras, el Ejecutivo municipal tendría que mandarlo al Concejo Deliberante para que éste autorice el pliego de esa obra, para que el Ejecutivo la pueda hacer. Si no la hace el Ejecutivo, y me parece lógico, porque después, el Ejecutivo tiene todas las herramientas, las cuales son la comisión de preadjudicación, que revisa estudia y certifica la obra y el legislativo que tiene perfectamente determinados en sus roles, hacer el pedido de informes cuando quiera y, además, están todos los organismos de control, sobre todo, el que se está creando en esta Carta Orgánica, para que eviten cualquier tipo de corrupción, de sobre precio, o como quieran que se llame.

Si en lugar de decir: "...autorizar concesiones", dijera: "...dictar las ordenanzas que reglamenten las concesiones de uso público, ejecución de obras, ..." etcétera, estaríamos de acuerdo. Pero, como está redactado, tenemos parecería que por cada cosa que vaya a hacer el Ejecutivo..., y lo que es más grave aún, dice: "...prestación de servicio público...", parecería como está redactado, si se interpreta en forma capciosa que cuando el Municipio va a prestar un servicio público, por ejemplo: repasar con la máquinas las calles, de acuerdo a lo que dice este artículo tiene que pedir autorización al Concejo Deliberante y esto

es lo que no podemos permitir que quede, porque sería una locura. Si podemos redactarlo bien, podríamos aprobar un artículo consensuado. Nadie está diciendo que el Concejo Deliberante no actúe como lo tiene que hacer y cumpla el rol fundamental que tiene dentro de la estructura municipal. Lo que estamos diciendo, como está redactado, por cada cosa que hace el Ejecutivo tiene que pedir la autorización al Concejo. Para esto, que los siete concejales manejen todo el Poder Ejecutivo. Probablemente, no es el espíritu de lo que está colocado, pero así, puede darse a malas interpretaciones. Pedimos una redacción más adecuada. Simplemente, si en lugar de decir: "...autorizar concesiones", dijera: "...dictar las ordenanzas que reglamenten y que se mantengan o se faculte a sí mismo, el Concejo Deliberante, cuáles son las cosas que quieren que pase con el Concejo, por ejemplo: si el Ejecutivo municipal va a concesionar algún espacio público, me parece absolutamente lógico que vaya al Concejo Deliberante, pero como está redactado cualquier prestación de servicio público parecería que tendría que estar autorizada por el Concejo Deliberante, y esto es lo que no puede ser, simplemente, pedimos corregir esa frase ¡y estamos todos de acuerdo!.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Voy a ser muy breve.

Quería referirme a que en el artículo "Doble lectura" -tenemos este asunto en tratamiento y a continuación, seguramente, daremos tratamiento de esto- fíjense que comienza diciendo "*Se requerirá Doble Lectura para la aprobación de las ordenanzas que versen sobre*", y allí, en el inciso tercero, decimos: "*Otorgar el uso de los bienes públicos del Municipio*", y luego en el inciso séptimo: "*Otorgar concesiones y obras y servicios públicos*". Si bien es otro el artículo, lo que quiero decir con esto es que cuando nosotros le dimos tratamiento entendimos que era también importante que este tipo de ordenanza requiriera la doble lectura, porque lo considerábamos pertinente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es muy breve lo que tengo que decir.

Realmente, creo que lo que planteaba el convencional Sciurano, quería decir hoy que coincido con él, que ningún intendente va a decidir la privatización de un servicio o la concesión de algo sin una previa autorización del Concejo Deliberante, eso no es lo que estaba discutiendo yo. Lo que por ahí induce a una confusión es la forma en que está redactado el artículo, porque entiendo que el Concejo Deliberante tiene que autorizar la prestación de un servicio. El Ejecutivo, justamente como dice el nombre, lo ejecuta a través de su plan o a través de los técnicos que componen el Municipio, y el contralor lo ejecuta el Tribunal de Cuentas, por eso estamos pidiendo un contralor previo. Sino me pregunto cuánto tiempo vamos a tener de ida y venida de pliegos, si estamos previendo una doble lectura de la ordenanza, ejecución del pliego; el pliego a su vez tiene todo un recorrido interno en el Municipio, porque pasa por las distintas áreas como Asesoría Letrada, Economía y demás, va al Tribunal de Cuentas, y al Concejo Deliberante ¿qué va, antes o después del Tribunal de Cuentas? Esta es mi pregunta. O sea, ¿vamos a tener que generar dos temporadas antes los pliegos, para poder llegar a hacerlos en tiempo y forma? Por ahí tendríamos que consensuar una redacción diferente del artículo, porque creo que la autorización previa no es lo que estamos discutiendo. Gracias.

Sra. FADUL: Pedí al convencional...

Presidenta (SANTANA): Hay lista de oradores, convencional.

Que le pida al convencional Zampella, que es el que sigue en el uso de la palabra, si le concede la interrupción.

Sr. ZAMPELLA: No, es simplemente para mocionar que se ponga a consideración otro texto y que en este inciso tengamos dos opciones, una de las opciones podría ser "Reglamentar por ordenanza el uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestación de servicios públicos en concordancia con lo prescrito en la presente Carta Orgánica".

Mociono, como uno de los incisos, desdoblar: que uno sea el de autorizar y el otro de reglamentar. Con esto todos los convencionales tendrían oportunidad de votar por una postura o por otra y se solucionaría este tema, porque creo que el debate está agotado, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Zampella de incorporar un inciso, pero manteniendo el otro, para que puedan votar por el inciso en el que estén de acuerdo, con uno o con otro.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Ponzo y luego el convencional Tavarone.

¿Por segunda vez pregunto si cierro definitivamente o no la lista de oradores, para pasar a la votación? ¿No?

¿Cerramos la lista de oradores, para poder votar después?.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Creo que fue un pedido de cuarto intermedio, posterior a la finalización de los fundamentos.

Presidenta (SANTANA): ¡Ah, bien!

Sra. FADUL: Es lo que quería pedir, un breve cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Hace uso de la palabra otro convencional, y después vamos al cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Decíamos que en este apasionamiento que cada uno le pone a la fundamentación, porque, evidentemente, también, cada uno tiene el corazoncito puesto más de un lado que del otro, y siente a veces cuando se hace defensor de algunos de estos aspectos municipales, todos muy queribles, por cierto y discutibles, cuando en el lenguaje callejero, "a uno le mojan la oreja, responde". Por eso es que acuerdo en lo fundamentado desde bloque en relación a lo que significa, quien ha vivido e integrado el Concejo Deliberante, sabe lo que esta situación significa y la defiende.

En esa línea son valederos todos los fundamentos. Estamos hablando de condiciones similares. Entendemos el rol que el Concejo Deliberante cumple, pero también el ejemplo dado por el convencional Garramuño es irrisorio; que ante la decisión del Ejecutivo municipal, por ejemplo, de repasar una calle enripiada deba tener la autorización del Concejo Deliberante. Si la redacción de este inciso es confusa no tendremos inconveniente en modificar para aclarar este concepto que mantuvimos desde el bloque, al

igual que otros, y que reafirme las distintas condiciones. Asimismo hacer mención al artículo ya aprobado, Contrataciones, que mencionó en su momento el convencional Tavarone que comienza diciendo: “Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos se hacen mediante un procedimiento público de selección, que garantiza la imparcialidad de la administración, y la igualdad para los interesados” y posteriormente, habla de ordenanzas que terminan reglamentándolo.

Así que, si no hay más oradores, solicito un cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): En consideración un cuarto intermedio.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 17 y 10.

- A la hora 17 y 50:

Presidenta (SANTANA): Se levanta la sesión.

Vamos al segundo inciso acercado por Secretaría.

Sra. FADUL: Debo decir que no habíamos terminado de consensuar, nos sentamos en las bancas, porque obviamente, los incisos que quedaron redactados todavía no se había logrado un consenso definitivo.

Presidenta (SANTANA): Siendo que ya han transcurrido cuarenta y cinco minutos del cuarto intermedio, que había sido por diez minutos, me pareció conveniente convocar a la sesión nuevamente dado que, tenemos bastante temas en el orden del día.

Sr. FONTE: Primer inciso alternativo. *“Reglamentar por ordenanza la concesión de uso de bienes públicos de ejecución de obra y prestaciones de servicios públicos en concordancia con lo prescrito por esta Carta Orgánica.”.*

Segundo inciso. *“Aprobar los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones para las concesiones de Obras y Servicios Públicos en los que, según su monto determina la ordenanza.”.*

Presidenta (SANTANA): Son dos redacciones del inciso 17).

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Aprobar los pliegos por concesiones...

Sr. FONTE: *“Aprobar los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones para la concesión Servicios Públicos en los casos que según su monto determina la ordenanza.”.*

Presidenta (SANTANA): Entonces son tres opciones.

Tiene la palabra el convencional Sciuano.

Sr. SCIURANO: Es para explicar, nada más. No es que son tres opciones, no que sean tres opciones de la misma cosa. Son tres incisos distintos que no va hablar de lo mismo.

Sra. FADUL: Pido la palabra, señora presidenta. En realidad los dos últimos incisos corresponden a dos diferentes opciones.

El primero, de los tres, corresponde a una sola posición.

Presidenta (SANTANA): Bien, la aclaración era, porque entonces el 17 del dictamen no existe más, en su reemplazo, hay tres nuevos incisos para someter a votación.

Por Secretaría se dará lectura. El 17 desaparece y hay tres nuevos incisos. Digamos 17.1.

Sr. FONTE: Inciso 17.1 *“Reglamentar por ordenanza la concesión de uso de bienes públicos de ejecución de obra y prestaciones de servicios públicos en concordancia con lo prescrito por esta Carta Orgánica.”.*

Secretario (BLANCO): 17.2. *“Aprobar los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones para las concesiones de Obras y Servicios Públicos en los que, según su monto determina la ordenanza.”.*

17.3 *“Aprobar los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones para las concesiones de Obras y Servicios Públicos en los casos que según su monto determina la ordenanza.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: En el caso del inciso que se leyó enumerado 17.2, que incluye la aprobación de pliegos de licitación de Obras y Servicios Públicos. Entendiendo, para que se comprenda el sentido de este inciso, no serían todas las Obras Públicas las que se estarían aprobando en el Concejo Deliberante sus pliegos, si no que serían aquellas que por los montos o su envergadura, según el jurisdiccional que surja de la ordenanza de Obras Públicas, estamos hablando de obras que no son la que por su monto menor se adjudican en directo, y justifican obras chicas, puede adjudicar directamente algún funcionario del Municipio, no solamente el intendente, un secretario de obras públicas. Estaríamos refiriéndonos a las licitaciones privadas o públicas de montos elevados que según entendemos, debería aprobarse el pliego en el Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, es para expresar la conformidad del texto diecisiete uno, -vamos a decirlo así-, fijar postura con respecto a los otros dos incisos, el diecisiete dos, y el diecisiete tres, cuya diferencia habla de concesión de obras y servicios públicos, y la otra se refiere a concesión de servicios públicos. En este caso quiero dejar sentado el fundamento de por qué voy a proceder a apoyar el texto del diecisiete uno, que no hay problema, y el diecisiete tres, que es el de servicios públicos, y no el de obras públicas, y esto lo estábamos conversando durante el cuarto intermedio, y quiero dar la explicación. Es dejar abierto que en un momento, un Ejecutivo que tenga un Concejo Deliberante, cuyos concejales estén en contra de ese Ejecutivo, puedan dictar una ordenanza por el cual puedan hacer que cualquier tipo de obra pública, de cualquier monto más ínfimo que sea, tenga que pasar por el Concejo Deliberante, con lo cual el Concejo se ahorraría las funciones de ser el censor, y puede llegar a obstaculizar cualquier tipo de tarea que realice el Ejecutivo, y esto nos parece que no corresponde, y no es para la función que fue elegido.

Compartimos lo referido a la revisión de los pliegos de concesión de servicios públicos, dado que esto tiene un fuerte componente también, de interés hacia la ciudadanía. No es lo mismo que el Ejecutivo determine la pavimentación de acuerdo al presupuesto que tenga aprobado, y con las partidas correspondientes, para pavimentar dos cuadras, cinco o siete; no es lo mismo concesionar por ejemplo, un servicio de transporte público de colectivo de pasajeros, o concesionar un servicio de recolección de residuos. Entonces en este caso sí estamos de acuerdo, con la participación del Concejo Deliberante, no haciendo que es obra pública, porque es una función netamente ejecutiva.

Presidenta (SANTANA): Pongo a consideración de los señores convencionales, el inciso 17.1, leído en primer lugar por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ahora votamos el inciso 17.2.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Se encuentra a consideración, el inciso 17.3.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Entonces queda un solo inciso 17). Queda el mismo inciso 17), pero con otro texto.

Secretario (BLANCO): Inciso 18). “Ratificar o rechazar los convenios, o tratados celebrados por el intendente municipal, con otras naciones, la Nación, la provincia, otras provincias, y otros municipios”.

Presidenta (SANTANA): Los que estén por la afirmativa de este inciso...

Sra. FADUL: Disculpeme señora presidenta, no me quedo claro el resultado de la votación. ¿Hubo una abstención?

Presidenta (SANTANA): No, hubo seis votos, por eso no prospero.

En los dos casos conté seis votos. Conté las manos levantadas convencional.

Sra. FADUL: ¿En el inciso 17.2, cuantos votos afirmativos hubieron?

Presidenta (SANTANA): Hubo seis.

Sra. FADUL: ¿y en el 17.3?

Presidenta (SANTANA): También, seis votos.

Sra. FADUL: Gracias.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, el inciso 18).

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): “Inciso 19).- Sancionar la iniciativa del Poder Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus rectificaciones, juntamente con la ordenanza impositiva anual y demás ordenanzas que establezcan y determinen tributos”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el inciso 19), leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): “Inciso 20).- Examinar, aprobar o desechar total o parcialmente, el balance general del Ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del órgano de contralor, dentro de los treinta días de recibido, conforme lo establece la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, determinando por ordenanza el régimen de sanciones que corresponda en caso de incumplimiento.”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el inciso 20), leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): “Inciso 21).- Autorizar la contratación de empréstitos, conforme lo prescripto por la Carta Orgánica y normas que se dicten en su consecuencia.”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el inciso 21), leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): “Inciso 22).- Reglamentar la instalación y funcionamiento de la sala de espectáculos deportivos y de entretenimientos. Dictar normas referidas a las condiciones de ubicación, instalación y funcionamiento de actividades productivas, comerciales o de servicio, dentro del ejido urbano.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quisiera mocionar un pequeño agregado, donde dice: “...dictar normas referidas a las condiciones de ubicación, instalación y funcionamiento de actividades productivas, comerciales o de servicio, dentro del ejido urbano...”, agregar: “Respetando el Plan Urbano...” –que hasta ahora lo tratamos, aunque todavía tendríamos que tratar el Plan Estratégico, y lo que surja de los cuerpos participativos que hayamos creado. Los diagnósticos, o lo que surgiese.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En un inciso posterior vamos a encontrar que refiere a la facultad que le damos al Concejo Deliberante para dictar los códigos de edificación, etcétera, donde entiendo, está comprendida la inquietud de la convencional Collavino.

Presidenta (SANTANA): Entonces, convencional Collavino ¿puede ser que esto subsane su petición?

Sra. COLLAVINO: Podemos avanzar ahora y, cualquier cosa, agregamos un inciso al final.

Sr. SCIURANO: Es un inciso que ya aprobamos, inciso 9), que dice: “Dictar los códigos de planeamiento urbano, bromatológico, tributario, de faltas, administrativo de edificación...”

Presidenta (SANTANA): Seguro que lo encontró el convencional Ponzo, que encuentra todo lo que ya aprobamos.

Sr. SCIURANO: Seguro, señora presidenta. Hacemos un trabajo en equipo.

Presidenta (SANTANA): Entonces, damos lectura al inciso 22) para poder votarlo.

Secretario (BLANCO): 22) “Reglamentar la instalación y funcionamiento de las salas de espectáculos deportivos y de entretenimientos. Dictar normas referidas a las condiciones de ubicación, instalación y funcionamiento, de actividades productivas, comerciales o de servicios dentro del ejido urbano”.

Presidenta (SANTANA): Los que estén por la afirmativa, en este inciso, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): 23. “Dictar normas relativas al saneamiento, preservación del ambiente, conservación del suelo, salubridad e higiene urbana y en materia urbanística, edificación, rural y de los espacios públicos, uso del suelo, subsuelo y espacio aéreo”.

Presidenta (SANTANA): Los que estén por la afirmativa en este inciso.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): 24) *“Dictar ordenanzas referentes a publicidad y ornato en espacios y vía pública”*.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración el inciso leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): 25 *“Reglamentar el tránsito de vehículos, el transporte de cosas y la prestación del servicio urbano de transporte de pasajeros y de carga”*.

Presidenta (SANTANA): (Está a consideración el inciso leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): 26. *“El Dar nombres a calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio público municipal”*.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración el inciso leído por Secretaría, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): 27. *“Reglamentar la tenencia de animales”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En cuanto a este inciso va ha quedar un asunto que todavía no hemos tratado, por lo tanto solicito posponerlo hasta el final de las atribuciones del Concejo

Presidenta (SANTANA): No, el asunto es complementario, convencional.

A lo mejor podemos votarlo ahora, y luego cuando tratemos el asunto profundizaremos el tema, si está de acuerdo.

Sr. ZAMPELLA: Bien, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el Inciso 27).

Los que estén por la afirmativa.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): 28. *“Dictar normas relativas a la seguridad, apoyo al servicio civil de bomberos y reglamentar el funcionamiento de la Defensa Civil, en coordinación con la Nación, la Provincia, otros municipios y países limítrofes”*.

Presidenta (SANTANA): Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): 29. *“Sancionar ordenanzas para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos”*.

Presidenta (SANTANA): Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): ¿Está votando o está pidiendo la palabra, convencional?

Sr. VILLEGAS: Pido la palabra, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Pidió la palabra antes de que pudiera terminar la votación, convencional.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: ¿Este punto no es reiterativo al que ya votamos hace un rato, el 17.1?

Presidenta (SANTANA): ¿Cuál?

Sr. VILLEGAS: A lo mejor mal interpreto, simplemente que si no es similar al que votamos hace un rato.

Presidenta (SANTANA): ¡Ah, sí!

Sr. ZAMPELLA: Tiene razón el convencional.

Sra. FADUL: ¿Por favor, se puede dar lectura al 17.1?

Presidenta (SANTANA): Señor secretario ¿puede leer el 17.1?

Secretario (BLANCO): *“Reglamentar por ordenanza la concesión de uso de bienes públicos de ejecución de obras y prestaciones de servicios públicos en concordancia con lo prescripto por esta Carta Orgánica”*.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): ¿Es coincidente el texto?

Sra. CAMBAS: Pido la palabra.

Señora presidenta, a mi entender tratan temas distintos de obras públicas.

Cuando hablamos de "sancionar ordenanzas para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos" puede referirse a cuestiones...

Presidenta (SANTANA): Perdón, convencionales, no quiero que me expliquen, quiero que mocionen si sigo, o no, con el tema.

Sra. CAMBAS: La moción es mantener el inciso como está, es el Inciso 29), si hay otra moción para incorporar una modificación, bueno, que la proponga el convencional que quiera hacerla.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, mociono para que votemos el inciso.

Presidenta (SANTANA): Por favor, demos nuevamente lectura al Inciso.

Secretario (BLANCO): 29). *“Sancionar ordenanzas para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos”*.

Presidenta (SANTANA): Los que estén por la afirmativa, a mano alzada, de este inciso.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): ¿Saben qué pasa?

Convencional Urruty, discúlpeme, en mi visión, usted está justo detrás del doctor Niño de Guzmán.

Sr. URRUTY: ¡Pero usted está delante de mí, señora presidenta!

Presidenta (SANTANA): ¡Claro!

A veces usted no mantiene la mano levantada; a veces puedo mirar rápidamente y, si la baja enseguida, no puedo contar.

Así que le pido que mantenga la mano levantada hasta que cuente.

Por Secretaría continuamos con la lectura.

Secretario (BLANCO): “30) Reglamentar las condiciones de elección, funcionamiento, competencias y otorgamiento de personería municipal a las asociaciones vecinales.”

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso leído.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (LÓPEZ): “31) Sancionar todas las ordenanzas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la implementación y funcionamiento de los institutos establecidos por la presente Carta Orgánica.”

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso leído.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): “32) Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por ordenanza se establecerán los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento. Podrá, también, interpelar a los secretarios y demás funcionarios políticos de gabinete.”

Presidenta (SANTANA): En consideración el inciso 32).

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): “33) Convocar, cuando lo juzgue oportuno, al intendente, a los secretarios, a los subsecretarios, al presidente del órgano de contralor, y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante o al de comisiones, con el objeto de suministrar informes. La citación deberá hacerse conteniendo los puntos a informar con cinco días hábiles de anticipación, excepto que se trate de un asunto o de asuntos de extrema gravedad o urgencia y así lo disponga el Concejo.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Es para hacer una observación.

Si el Concejo tiene que citar algún funcionario del rango que sea, por un determinado tema, lo tiene que hacer por intermedio del jefe del Departamento Ejecutivo que es el intendente. No comparto lo expresado en el sentido que convoquen a un subsecretario de Gobierno sin que sepa el secretario o el intendente. Deberán hacerlo por intermedio del intendente que es la figura electa.

Sra. COLLAVINO: Perdón. Además pregunto, ¿no estamos reglamentando, de alguna manera, lo que en el inciso 32) decimos que “por ordenanza se establecerán los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”?

Presidenta (SANTANA): Yo no le puedo contestar, ¿si algún convencional puede contestar?

Sra. COLLAVINO: Entonces, entendiendo desde este bloque que estamos reglamentando el inciso anterior, no vamos a apoyar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, creo que debemos reconsiderar la redacción de los incisos 32) y 33), porque por un lado, en el 32) comenzamos diciendo “solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por ordenanza se establecerán los requisitos...”; y después decimos: “podrá, también, interpelar a los secretarios y demás funcionarios políticos del gabinete. Pero a continuación, en el 33), también decimos que se puede “convocar, cuando lo juzgue oportuno, al intendente, a los secretarios, a los subsecretarios, al presidente del órgano de contralor y demás funcionarios”, lo que significa que debemos dar una redacción más precisa para que se entienda cuándo hablamos de un pedido de informes, y cuándo de una interpelación propiamente dicha, y a qué funcionarios nos estamos dirigiendo.

Así que, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos para acercar la redacción, que me parece lo más acertado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En ese orden de ideas, de acuerdo a lo dicho por la convencional, a lo mejor se podría salvar dejando en claro que los informes que soliciten los concejales al Departamento Ejecutivo, puedan ser contestados en forma escrita o verbal, con la presencia de los distintos funcionarios de ese Departamento.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Yo hago una inquietud y después el Cuerpo verá que es lo prudente. Creo que al inciso 32) hay que eliminarle la última frase: “...podrá también interpelar a los secretarios y demás funcionarios políticos del gabinete.”. Y en todo caso, plantear en el inciso 33) “...no hace mención a la interpelación”. Agregar: “...la interpelación...” al inciso 33), y es importante destacar la diferencia a no obligar cuando uno convoca a un funcionario a la interpelación, porque se lo puede convocar para trabajar en comisión sin que exista una figura tan fuerte como puede ser la propia interpelación.

Puede ser “convocar, interpelar” y ahí ya...en el inciso 33) podría iniciarse con la palabra “Convocar” o “Interpelar”. Creo que quedaría contenida...

Presidenta (SANTANA): Voy a solicitar un cuarto intermedio, en el recinto, nos acercamos y damos la redacción.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, puedo sugerir una alteración en el orden de la propuesta. Si quedan tres o cuatro incisos más, porque no leemos todos, dejemos todo en suspenso si hay que consensuar algún otro y hacemos uso de un único cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración la moción de la convencional Collavino.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Seguimos con el inciso 34) “Realizar el control de gestión y funcionamiento de toda la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas.”.

Está a consideración de los señores convencionales el inciso 34), para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 35) “Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo expresamente establecido en la presente.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso 35), para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): Inciso 36) “Prestar acuerdo para las designaciones y remociones que esta Carta Orgánica determine.”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso 36), para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 37) “Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal.”

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso 37), para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): Inciso 38) “Sancionar la ordenanza general de Tierras Fiscales.”

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso 38), para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): Inciso 39) “Sancionar toda la normativa necesaria para poner en ejercicio las atribuciones y poderes conferidos al gobierno del Municipio por esta Carta Orgánica y la Constitución provincial.”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso 39), para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (BLANCO): Inciso 40) “Convocar al Defensor del Pueblo cuando lo considere pertinente.”.

Sra. CAMBAS : Pido la palabra, señora presidenta. Creo que en el caso del órgano de contralor y el defensor, hay que postergar el tema, porque como son órganos independientes, tenemos que ver el alcance de estos incisos.

Presidenta (SANTANA): Si ya tienen el texto para acercar, si no hacemos el cuarto intermedio de los incisos 32) y 33). Hay una moción del convencional Sciurano de retirar la última frase del inciso 32) y completarla en el inciso 33).

Por Secretaría leemos el inciso 41) y luego hacemos el cuarto intermedio.

Secretario (BLANCO): Inciso 41) “Dictar la normativa correspondiente en cumplimiento de lo establecido para el empleo público municipal por esta Carta Orgánica. “.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el inciso 41), para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Secretario (LÓPEZ): “Los deberes y atribuciones son precedentes son enunciativos y no implican exclusión o limitación de otras funciones no enumeradas, pero que directa o indirectamente fueren inherentes a la naturaleza o a las finalidades de la competencia municipal.”

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el texto final del artículo, para su aprobación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Pasamos a un cuarto intermedio.

- *Es la hora 18 y 20.*

- *A la hora 18 y 35:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Se continúa con la lectura del inciso modificado.

Sr. FONTE: “Solicitar informes por escrito al departamento ejecutivo, por ordenanza se establecerán los requisitos de las solicitudes, y las sanciones ante su incumplimiento”.

Presidenta (SANTANA): Hacemos en primer lugar, la reconsideración que mocionó en su oportunidad el convencional Sciurano.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ahora pongo a consideración de los señores convencionales, el nuevo texto que leyó el señor Fonte, en lugar del inciso 32.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

Ahora el inciso 33 que no estaba votado, se lee directamente modificado.

Sr. FONTE: “Convocar o interpelar, según el caso cuando lo juzgue oportuno, al intendente, a los funcionarios políticos del gabinete, al presidente del órgano de contralor, y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica, y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes. La citación deberá hacerse conteniendo los puntos a informar, con cinco días hábiles de anticipación, excepto que se trate de un asunto o de asuntos de extrema gravedad de urgencias y así lo disponga el Concejo.”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el inciso leído, por el señor Fonte.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

El inciso 40 queda en suspenso.

Sra. FADUL: ¿Queda en suspenso el de la convocatoria, el defensor?

Presidenta (SANTANA): Es lo que dije recién, queda en suspenso.

Sra. FADUL: No le presté atención, discúlpeme.

290.- DOBLE LECTURA (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 143

Presidenta (SANTANA): Seguimos con el Asunto N° 066.

Secretario (BLANCO): “Doble Lectura. Se requerirá doble lectura para la aprobación de las ordenanzas que versen sobre: privatizar obras, servicios y funciones del Municipio.”

Secretario (BLANCO): Del Asunto N° 066/02, “Doble Lectura.- Se requerirá doble lectura para la aprobación de las ordenanzas que versen sobre: 1) Privatizar obras, servicios y funciones del Municipio; 2)...”

Presidenta (SANTANA): Es sobre el último artículo del dictamen.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Tengo una inquietud al respecto, sobre este mecanismo que, inclusive, habíamos propuesto en nuestro proyecto de Carta Orgánica, que a partir de la aprobación de la Comisión de Información y Debate Ciudadano en el ámbito del Concejo Deliberante, por lo menos, en lo que a nosotros respecta, la intención del mecanismo de doble lectura es asegurar la participación de todos los vecinos interesados en las normas que se sancionen.

Con este nuevo mecanismo que hemos aprobado, de Información y Debate Ciudadano, se está abriendo la posibilidad de una nueva instancia de información y debate, directamente con el vecino. Razón por la cual, creo que con el mecanismo de doble lectura, se complicaría el tratamiento de algunos temas, más que asegurar esta información, que por otro lado, ya estaría garantizada con la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

No sé si este tema fue debatido en el seno de esta comisión, pero, me parece que el mecanismo de doble lectura no correspondería, ahora que hemos aprobado el mencionado anteriormente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es nada más que para hacer un ejercicio sobre cómo va a tener tratamiento un proyecto de ordenanza, a partir de la sanción de la Carta Orgánica, con y sin el mecanismo de doble lectura. Según aprobamos, todos los proyectos de ordenanza que salgan del Concejo Deliberante van a pasar por la Comisión de Información y Debate Ciudadano, y tras su debate en dicha comisión, regresan al Concejo Deliberante para ser definitivamente sancionadas, tomándose o descartándose las opiniones de los vecinos.

Si agregamos el mecanismo de doble lectura, que no descarto que para algunos temas pueda ser muy útil, a esto se le agregaría, después de la devolución de debate ciudadano, el voto por parte del Concejo Deliberante. Luego, un compás de espera de diez días, por lo menos, calculo que debería estirarse a más, porque en el medio, debería darse una audiencia pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo de la mayoría. Y luego de eso, nuevamente votaría el Concejo Deliberante. Creo que se puede dilatar verdaderamente, mucho y no sé si para todos estos temas va a hacer falta un proceso tan complejo, por lo menos, que bien puede ser en alguno de estos casos reemplazado por el de la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Quiero adelantar, señora presidenta, para no volver a pedir la palabra más adelante, que por ejemplo, en el caso de sancionar la ordenanza del Presupuesto Anual Municipal y sus modificaciones, este mecanismo me parece muy, muy trabajo; sobre todo, porque estaría requiriendo dos tercios de los votos, doble lectura e información y debate ciudadano en el medio. Me parece que al ser la herramienta fundamental de gobierno del intendente, a quien se lo elige por simple mayoría de votos, pedir doble lectura con dos tercios, para la aprobación de su principal herramienta de gobierno, que es el Presupuesto, me parece –al menos- exagerado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Ante las dudas que se presentan, señora presidenta, quiero decir que se debe incluir en el texto de doble lectura, mecanismo –creo- complementario a las reuniones de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, y en el caso de llamar a audiencia pública dentro de este mecanismo de doble lectura, debería obviarse la reunión de Información y Debate Ciudadano. Y digo esto, porque creo que además, debe incluirse que se debe tener especial cuidado en invitar a las personas y entidades interesadas directamente en la discusión de los temas que abarcan este mecanismo de Doble Lectura, y justamente esa es la gran diferencia con el mecanismo de Información y Debate Ciudadano, que, de la misma forma como ha funcionado en esta Convención, se establece un día para la consideración y observación de las ordenanzas que no estén abarcadas en la enumeración que figura en el presente artículo, y que la asistencia del público en las reuniones de Debate Ciudadano además de voluntarias se hacen sin invitación, es decir, solamente por un mecanismo de difusión pública. Mientras que en este caso, si se va a hacer una audiencia por un tema de doble lectura para una cuestión de municipalización de servicios, se invitaría en forma especial a todos aquellos involucrados en los temas que se van a discutir y en la municipalización de ese servicio.

Entonces, creo que esa es la gran diferencia, y sí debería incorporarse que en el caso de establecerse el mecanismo de Doble Lectura, en los casos enumerados, se obviaría la reunión de Información y Debate Ciudadano. Así se enriquecería el mecanismo de participación de todos los vecinos, porque aquí estaríamos especialmente tratando los temas con aquellos profesionales, vecinos, asociaciones y entidades profesionales que tengan que ver con la ordenanza que se quiere sancionar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Quiero ampliar el concepto que vertía con anterioridad: creo que el espíritu de este Cuerpo es haber ido aún más allá de la posibilidad de una ordenanza de Doble Lectura que contemple algunos incisos como en este caso el despacho de mayoría nombra nueve incisos.

La Constituyente Municipal ha tomado la decisión de darle Doble Lectura a todos los temas que sancione el Concejo Deliberante, porque el mecanismo obliga a que todo lo que emane de este Cuerpo

vaya a la Comisión de Información y Debate Ciudadano, y sería -y de hecho esto ya estaba aprobado- una forma más correcta y ordenada de seguir con el tratamiento de todos los temas.

No estamos de acuerdo en que estos temas mencionados, aquí en el dictamen, no vayan a la Comisión de Información y Debate Ciudadano y que sí tengan proceso de doble lectura, porque de alguna manera parece que estaríamos complicando mecanismos de aprobación entre algunas ordenanzas y otras.

Insisto en esto, por lo menos en lo que respecta al bloque, habíamos planteado la idea del mecanismo de Doble Lectura para evitar que en una sesión, en un momento determinado, y sobre tablas, se incluyeran algunos temas que con la mayoría circunstancialmente del momento permitiera aprobarlo; muchas veces, estos temas, sin despacho alguno, como suele suceder en algunos otros Cuerpos hoy en día. Precisamente, el mecanismo de Doble Lectura aseguraba la posibilidad de que si esto pasaba en temas trascendentales, principalmente para la economía de la ciudad, el mecanismo de Doble Lectura le aseguraba que este tema tenía que volver a tener su tratamiento, y entre ellos, entre este intermedio, la comunidad se enteraba de lo que por ahí se había aprobado sin mayor información.

Con este nuevo mecanismo que hemos decidido aplicar, en forma unánime, que es el de Comisión de Información y Debate Ciudadano, insisto, le estamos dando doble lectura absolutamente a todos los temas que el Concejo Deliberante trate.

Me parece que estamos abundando en mecanismos y complicando seriamente, ahora sí, la aprobación de algunas ordenanzas importantes que para que salgan del Concejo Deliberante va a pasar un tiempo muy importante y terminará empeorando la agilidad y la transparencia que se le quiere dar en muchos de los puntos aquí mencionados.

Por eso mocionamos concretamente, y entendemos, que este artículo de doble lectura no correspondería, en estos momentos, en la Carta Orgánica en función de lo ya aprobado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, parezco radical porque coincido con los dichos del convencional Ponzo.

Sin faltar el respeto al Cuerpo legislativo, con todos estos sistemas más la Comisión de Información y Debate Ciudadano -con la que el Partido Justicialista no acordó desde un principio- ante un tema de transporte, obras públicas o algún otro específico, habría que alargar el período legislativo porque van a estar más de veinte días. Esto prolonga todo trámite parlamentario, cuando el Ejecutivo, tal vez, necesite agilidad sin tener que ser, por eso, oscuro ni improcedente.

Cuando estuve en el Concejo, desde el 87 al 91, estos mecanismos no existían, sí las comisiones vecinales y las que integraban los concejales, las cosas salían y la gente tenía participación, había una Dirección de Relaciones Comunales que se ocupaba de estos temas. Por eso no acordamos, y creemos que la participación activa de la comunidad igual está.

Adelantamos, señora presidenta, el voto negativo a este título de Doble lectura. Gracias, presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es, en principio, señora presidenta, para apoyar la moción de la convencional Cambas, considerando que este mecanismo -si leemos detenidamente los nueve incisos que contiene en relación a cuáles serían los temas para los que se requeriría doble lectura- nos hace pensar y reflexionar que, por la magnitud de la temática, por ejemplo, privatización de obras, servicios y funciones del Municipio, municipalización de servicios, creación de empresas municipales, creación de nuevos tributos, sanción del presupuesto, otorgamiento de excepciones totales o parciales a los Códigos, reglamentos y ordenanzas vigentes, entre otros; digo, entonces, que la importancia que tiene cada uno de los temas descriptos, hace que convengamos que sí quede el mecanismo de doble lectura para ellos específicamente, obviando la Comisión de Información y Debate Ciudadano, porque sino, coincidimos, sería un mecanismo totalmente largo, quizás, inconducente. Pero si nos parece mantenerlo.

Fíjese que el final de la redacción expone que, “entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo no menor de diez días corridos, en el que se deberá dar amplia difusión del proyecto”; y además, “en dicho lapso, el Concejo Deliberante”, dice, “establecerá audiencias”, fíjese que no dice “una audiencia”, señora presidenta. Puede ser que, por la envergadura del caso -estamos hablando de privatización, municipalizaciones, creación de empresas municipales, otorgamiento de excepciones totales o parciales- sea necesario realizar no una audiencia, sino más. Esto por un lado.

Por otro lado, creemos que el mecanismo aquí indicado, además de explicar el procedimiento y los plazos que deberá tener en cuenta el Concejo Deliberante, nos está fijando una mayoría agravada que corresponde a las dos terceras partes de los miembros del Concejo, en ambas lecturas, que creemos bien se merece que el artículo lo posea, porque vuelvo, a repetir, una privatización, una municipalización, la creación de una empresa, el otorgamiento de algunas concesiones, la creación de nuevos impuestos, el otorgamiento de excepciones. Creo que bien vale la pena que desde la propia Carta Orgánica establezcamos estas mayorías agravadas, que por otra parte, en más de una oportunidad en reuniones de comisión y, recuerdo, cuando justamente estábamos debatiendo las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, dijimos, que las dejaríamos para exponerlas y expresarlas en la Carta Orgánica y más adelante cuando correspondiera su tratamiento.

Creo que en estos casos, la parte en donde corresponde su tratamiento es ésta y no otra. Repito, nos parece, realmente, que bien vale la pena, porque no sobre abunda expresamente en esta temática la Comisión de Información y Debate, porque daríamos la posibilidad de convocar al pueblo de los sectores involucrados en más de una oportunidad, repito, el texto dice claramente: establecer audiencias para escuchar los vecinos. En el otro mecanismos, bien sabemos, que estamos hablando de una oportunidad. Y esto sí, quiero decirlo, me gustaría que la Convención en su conjunto exponga mediante su voto su voluntad política de establecer en esta parte de la Carta Orgánica, al votar un artículo como éste, estas mayorías agravadas que creo que son necesarias, para que pueda, a quien le toque cumplir la función, realizarlo de la mejor manera posible, con los mayores consensos posibles para garantía de todos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta. En principio es para comentar algunas cuestiones.

Esto me hace retroceder hace unas semanas atrás, lamentablemente, donde esta misma discusión se dio en comisión. Algunos convencionales opinábamos que este mecanismo y en esto adhiero, porque estoy de acuerdo con que quede planteado el mecanismo de doble lectura, más allá que algunos coincidan

o no, son interpretaciones personales, y no voy a abrir juicio de valor sobre los que opinan que no. Lo que sí quiero dejar en claro, es que la Comisión de Información y Debate, este Cuerpo la llevó de una forma, la reglamentó de una forma y trató de que salga adelante con estos mecanismos que en algunos casos han pasado la doble lectura, en algunos casos hemos tratado cada uno de los temas cuatro y cinco veces, nosotros no le vamos a pedir eso al Concejo Deliberante, pero sí entendemos, que el Concejo va a reglamentar la forma en que va a llevar adelante, si bien va a tener un mecanismo parecido, porque entiendo que de cada una de las comisiones emitirán sus dictámenes, cada una de las comisiones mandará esos dictámenes a la Comisión de Información y Debate, que seguramente funcionará un día sábado o domingo como lo hacíamos acá en la Comisión de Información y Debate y, posteriormente, volverán esos dictámenes a la comisión, en esto, el mecanismo será parecido, intuyo o creo que va a ser así. Pero el debate que se dio durante muchas horas en comisión y, repito, hace muchas semanas atrás, nos está haciendo, a lo mejor, perder tiempo con otros temas que debemos debatir y en los cuales, en el día de hoy, señora presidenta, veo que vamos bastante atrasados con el ritmo que debemos llevar.

Esto, a esta altura del día, siendo las 19:00 horas me preocupa, porque no vamos a llegar. Entiendo que a esa meta que nos propusimos de que el día miércoles, o sea, en el día de mañana, prácticamente todos los asuntos estén tratados para que posteriormente constituirnos en la Comisión Redactora. Y esto me preocupa, atento que soy el presidente de esa comisión y quiero plantearlo en este momento, porque creo que hay mucho por debatir, hay muchísimos artículos que llevar adelante.

Entonces creo que habiendo posturas tan marcadas como las que existen, en quienes quieren el tratamiento de doble lectura, que coinciden en los asuntos que traten el mecanismo de doble lectura, a pesar de que exista la Comisión de Información y Debate, creo que deberíamos poner esto a votación. No quiero cortar el uso de la palabra a nadie, si continúa la lista de oradores, pero si creo que las posturas están claras, porque este tema se debatió antes, de la misma manera que se está dando ahora en esta sesión. Entonces sería bueno que pongamos esto a votación, de prosperar la moción quedará instaurado el mecanismo de doble lectura, y sino caerá y no contará la Carta Orgánica con este mecanismo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración, la moción del convencional Zampella de cerrar la lista de oradores.

Sr. ZAMPELLA: Perdón señora presidenta, no he planteado taxativamente cerrar la lista de oradores, dije que si los oradores que seguían en turno coincidían en que este tratamiento ya estaba agotado, y podíamos pasar a la votación sería bueno. Lamentablemente algunas de las posturas en este caso están planteadas de esta forma. No es que podemos llegar a un consenso en un artículo, o queda o no, el tratamiento de doble lectura.

Presidenta (SANTANA): Voy a hacer una aclaración en la misma línea que hizo usted antes convencional, con respecto a la preocupación de lo avanzado de la hora y que llevamos nada más cinco artículos aprobados.

Por Secretaría estamos tomando nota del uso de la palabra, porque en el Reglamento también dice que deben hacerlo por una vez, tienen una hora para hablar, pero es solamente una vez, y si esa vez que no usan su hora, perdieron su turno, no es acumulativo. Entonces, ya hicieron uso de la palabra en este tema los convencionales: Cambas, Fadul, Urruty, Ponzo, Rodríguez, Urruty, y Zampella. Y está anotado el convencional Tavarone, que es el único que estaba anotado antes de la moción del convencional Zampella.

Si alguno de los convencionales que no hizo uso de la palabra, se va a anotar, que lo haga ahora, y después cerramos la lista.

Sra. CAMBAS: Solamente quiero preguntar en que momento puedo incorporar el texto, según lo que hablé con anterioridad respecto a este tema.

Presidenta (SANTANA): Le pido que lo acerque por Secretaría convencional, si lo tiene.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra. Cerramos entonces después de los convencionales Tavarone y Villegas y Sciurano, ellos quedarían por hablar.

Queda cerrada la lista de oradores, y se pasa luego a la votación del artículo.

Sr. TAVARONE: Señora presidente, debo decir que no es exactamente lo mismo establecer un mecanismo de doble lectura que una audiencia.

Como está previsto en el texto de el artículo que nos encontramos debatiendo, que el mecanismo previsto para el funcionamiento de la Comisión y Debate Ciudadano. Y esto es así, porque de lo que va de esa Comisión, son los dictámenes de cada una de las restantes comisiones, que componen o va a formar el Concejo Deliberante en el futuro. Quiere decir que van los dictámenes de mayoría o minoría de determinado tema, o asunto que se encuentre tratando en ese momento el Concejo, por lo tanto no es exactamente lo mismo.

En segundo término debo decir, que cuando hablamos de doble lectura, ya se le ha dado una especie de media sanción a la ordenanza, a que se refiere el artículo que estamos analizando. Es que la norma por la importancia de esa ordenanza, por la gran importancia que tienen muchos de esos temas, para la comunidad en general, y para algunas organizaciones intermedias en particular se establece este mecanismo, para que en un lapso de diez días o el que esta Convención estime pertinente, se realicen audiencias que permitan a los sectores interesados, el resultado o el efecto que sobre la comunidad pueda causar esa ordenanza, y puedan opinar y expresar sus ideas. Luego, vuelve la ordenanza y si la ratifica el Concejo Deliberante, ésta es sancionada.

Quiere decir que estamos ante situaciones distintas. Ya tenemos una ordenanza, con una especie de media sanción, que es remitida a la comunidad, para que la observe en los tiempos y con las audiencias que resulten necesarias y, luego, vuelve para que los mismos concejales, que ya habrían dado sanción a la misma, o media sanción –como se pretenda entender-, ratifiquen o rectifiquen su voto. Esto es esencialmente, la doble lectura y no es lo mismo que remitir un dictamen de mayoría o minoría a la Comisión de Información y Debate Ciudadano, más allá de la reglamentación que dicte el Concejo Deliberante, para hacer funcionar este mecanismo en el ámbito municipal.

Insisto, son muy importantes los temas que en el artículo cuya sanción se propone, pues son para el Municipio y para la comunidad en general.

Por último, señora presidenta, -debo referirme a las mayorías- si no se sanciona esta norma, muchas de estas ordenanzas no van a tener una mayoría calificada. Y entiendo que esto, es lo suficientemente serio, por lo menos, para que en el caso de que no sea sancionado, amerite la revisión de los artículos que hemos aprobado precedentemente, porque indudablemente, la municipalización de un

servicio requiere necesariamente, una mayoría calificada de los miembros del Concejo, si no se sanciona este mecanismo. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Cuando este asunto se discutió en el ámbito de la Comisión, hubo intención de todos los convencionales o de la mayoría de ellos, de acompañar el texto. Pero, había sido debatido –que quede claro- antes de que tuviéramos la seguridad de que iba a quedar sancionada la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Por lo que cuando los convencionales hacen la interpretación de que podrían superponerse ambos mecanismos, cuando este tema se debatió en comisión, habíamos hecho esas observaciones, y había quedado -en cierto modo- la sanción de este sistema de doble lectura supeditado a que se sancionara la Comisión de Información y Debate Ciudadano, tal como la ha sancionado esta Convención.

Independientemente de ello, ha sido voluntad manifiesta de los convencionales, la de generar la mayor cantidad de sistemas de participación ciudadana. Diría que todos, y aun, los que no existen, no tienen antecedentes –tal vez- en algunas otras Cartas Orgánicas. Hemos ido mucho más allá de reglamentar los sistemas de participación.

Por eso creo oportuno, con el ánimo de querer incorporar este sistema de doble lectura, solicitar el acompañamiento de los demás convencionales a que la votación de este articulado se haga fuera del Reglamento, es decir, que se vote punto por punto, para poder así, consensuar o no, y marcar los temas las diferencias sobre aquellos temas que consideramos que deben estar sometidos al sistema de doble lectura.

En segundo lugar, proponer una modificación al texto de mayoría, respecto de la primer lectura. Acá se ha establecido, según el dictamen de mayoría, que para ambas lecturas se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros del Concejo.

Es voluntad de este convencional, y así lo quiero dejar en claro, que quede determinado que para la primer lectura se requiere la mayoría absoluta, y que para el caso de la segunda lectura...

Concejo, es decir de habilitar a través de una sanción, de una ordenanza, del modo natural que se hace en el ámbito del Concejo Deliberante que es a través de la mayoría absoluta, y que ya lo hemos plasmado en esta Carta Orgánica qué significa o que alcance tiene esa mayoría absoluta para la primer lectura, cosa que después se lleven a cabo las audiencias que correspondan dentro del plazo establecido y por último sí -en la segunda lectura- requerir para su aprobación los dos tercios de los miembros del Concejo Deliberante. Nada más.

Sra. FADUL: Quiero pedirle una aclaración al convencional Villegas, si es posible, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Sí, convencional?

Sra. FADUL: A ver si le entendimos bien.

Presidenta (SANTANA): ¿Es la votación por incisos, que es lo que voy a someter a votación?

Sra. FADUL: ¡No, no!

Le quiero pedir otra aclaración. No es esa, la de la votación por incisos la entendí, el convencional Villegas, con relación a las mayorías...

Sr. VILLEGAS: ¿Cómo?

Sra. FADUL: Para la primer lectura pide "mayoría absoluta", es decir, mitad más uno de los votos emitidos y dos tercios de los miembros del Cuerpo, para la segunda lectura.

Sr. VILLEGAS: Exacto, esa ha sido la propuesta.

Es decir, que se deje establecida la siguiente redacción: *“Se requerirá para la primer lectura la mayoría absoluta de los votos emitidos y para la segunda lectura las dos terceras partes de los dos tercios de los miembros del Concejo”*.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a votación la moción que usted hace, convencional, son dos mociones: en primer lugar la posibilidad de votar por incisos.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada; como hicimos antes: votación por incisos.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

La segunda es la modificación que hizo con respecto a la votación.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Le cedo la palabra al presidente del bloque, señora presidenta.

SR: PONZO: Gracias convencional.

Para nosotros este es un tema muy importante por eso, insistiendo en las observaciones y en las fundamentaciones que se hacen y en función de lo que habían explicado algunos convencionales en la importancia que debería tomar la comunidad de Ushuaia en la votación que acá se efectúe al respecto, es menester explicar que estos incisos detallados acá, sin lugar a duda que son ordenanzas muy importantes para Ushuaia.

No vemos mayor inconveniente en que para la sanción de este tipo de ordenanzas quede explicitado en la Carta Orgánica la necesidad de los dos tercios de la aprobación, pero lo que vemos redundante es en el mecanismo, o sea, creemos e insistimos que en este mecanismo que se ha adoptado de llevar todos los temas, que el Concejo Deliberante trate, a la Comisión de Información y Debate Ciudadano, por empezar no haría ningún tipo de distinción agilizaría los trámites para su tratamiento. Hay una explicación especial que habla que deberá dar amplia difusión del proyecto, y la realidad es que el Municipio debe garantizar la excelente información de todos los proyectos que vayan a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Por esa razón no vemos oportuno que el sistema de Doble Lectura quede incorporado y nos parece, en esta línea, que es o un sistema o el otro. Si seguimos incorporando sistemas evidentemente lo único que haremos es seguir trabajando la posibilidad concreta de sanciones de ordenanzas que la comunidad necesita. Estar haciendo excepciones, con algunos temas que vayan o no vayan a la Comisión de Información y Debate Ciudadano, no nos parece correcto en esta línea.

Por esta razón, señora presidenta, más allá que -por lo que veo- creo que estamos en minoría, en el concepto que estamos vertiendo al respecto, estamos absolutamente seguros que el mecanismo ya adoptado de Información y Debate Ciudadano garantiza la información de todos los proyectos que la

comunidad sobre estos temas requiere, y de prosperar la idea de Doble Lectura, en la que veo están trabajando el resto de los bloques...

- Risas.

SR: PONZO: Veo que es importante que, en una primera instancia, el proyecto tenga una mayoría simple para habilitar su tratamiento y que posteriormente sea ratificado, y por dos tercios de la voluntad del Cuerpo.

Presidenta (SANTANA): Vamos a dar lectura por Secretaría de la modificación que se hizo del texto: primero la de la convencional Cambas, y después la del convencional Villegas.

Leemos las dos modificaciones que hay en Secretaría, por favor.

Secretario (BLANCO): *“Entre la primera y segunda lectura deberá mediar un plazo no menor de diez días corridos en el que se deberá dar amplia difusión del proyecto. En dicho lapso el Concejo Deliberante deberá establecer audiencias para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades involucradas directamente en su discusión. La audiencia convocada para el tratamiento de los asuntos enumerados en el presente artículo, exime de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Se requiere para la primera lectura, la mayoría absoluta de los votos emitidos, y para la segunda lectura, el voto de los dos tercios de los miembros del Cuerpo”.*

Presidenta (SANTANA): Bien. Allí se explica, entonces, que cuando se aplica ese mecanismo no existe la Comisión de Información y Debate Ciudadano

Hay otra modificación propuesta por el convencional Villegas, se dará lectura...

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para retirar la moción, señora presidenta, atento que esta redacción contempla la preocupación de este convencional.

Sra. FADUL: Señora presidenta, necesitamos doble lectura del artículo, en este caso.

- Risas.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura nuevamente al artículo.

- Se lee nuevamente el artículo “Doble Lectura”.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el texto leído por Secretaría para ser incluido como modificación.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Entonces este texto reemplaza a la última parte del artículo anterior.

En consideración el artículo “Doble Lectura”, por incisos.

Sr. URRUTY: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Convencional Urruty sé que es antipático, pero anotamos a los que hicieron uso de la palabra una vez, si no es para aclarar, si es para fundamentar, le pido por favor...

Sr. URRUTY: Señora presidenta, me enteré a posteriori que íbamos a poder hacer uso de la palabra una sola vez. Traté de decir todo en medio minuto. Dije que expresaba todo para no pedir nuevamente la palabra, pero al haber cambiado las reglas de juego posteriormente, le pido me otorgue treinta segundos más para explicar por qué no voy a votar el último inciso, el 8). Nada más.

E insistir, porque puedo tener éxito en convencer a algún convencional sobre algo que, creo, votaremos equivocadamente.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales, apartarnos de las pautas establecidas para que haga uso de la palabra el convencional Urruty.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Muchísimas gracias, muy gentiles.

Señora presidenta, sólo para decir que estoy de acuerdo con las modificaciones. Me parece que vamos en positivo con esto pero, verdaderamente, la ordenanza de presupuesto anual municipal va a sufrir una demora y una traba en su aprobación, que es notable, y probablemente dificulte la tarea de gobierno al plantearla en este tema de la “Doble Lectura”.

Por lo tanto, propongo a los autores del texto, sacarlo. El presupuesto viene vetado después de esta Carta Orgánica, la gente va a influir en su elaboración, los concejales van a elaborar el presupuesto y luego vamos a tener que obtener los dos tercios, vamos a frenar con dos tercios la principal herramienta de gobierno del Poder Ejecutivo. Me parece que ya está lo suficientemente consensuado, un presupuesto que viene del presupuesto participativo.

Es simplemente para decir esto y les agradezco nuevamente a los convencionales que me dieron la ocasión de hacer doble uso de la palabra. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo “Doble lectura”, inciso 1) *“Privatizar obras, servicios y funciones del Municipio.”.*

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Inciso 2) “La municipalización de los servicios.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado

Inciso 3) *“Otorgar el uso de los bienes públicos del Municipio particulares.”.*

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): Siete votos, no prospera el inciso 3).

Sra. FADUL: Siete afirmativo y siete negativos, hay empate, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Ocho votos se necesitan para prosperar. Es por inciso, es mayoría absoluta.

Sra. FADUL: Señora presidenta, haber si me ilustra qué artículo del Reglamento dice eso, puedo compartir a lo mejor su opinión.

Secretario (BLANCO): “Artículo 104.- Las decisiones de la convención constituyente Municipal serán adoptadas por mayoría absoluta, salvo para los casos que el presente Reglamento decide una mayoría especial.”

Sra. FADUL: No, en caso de empate.

Presidenta (SANTANA): Vamos a ver si hay empate convencional, no puse a votación por la negativa.

Sra. FADUL: Perdóneme, señora presidenta. Se había votado, y no había abstenciones. Cuando alguien quiere abstenerse, lo tiene que pedir previo a la votación. No hubo ningún pedido de abstención. Hubo siete votos por la afirmativa, hubo empate y debo desempatar como presidenta de la Comisión B, si es que no hay algún cambio en la postura de algún convencional.

Presidenta (SANTANA): No hay ningún cambio convencional. Simplemente le pido que me permita continuar con el mecanismo reglamentario de tomar los votos por la negativa.

Los que estén por la negativa de este inciso.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Corresponde entonces un cuarto intermedio de treinta minutos.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, el otro día, en una ocasión que se solicitó esto no hemos podido, pero por una cuestión de respeto hacia nosotros mismos, si por cada inciso que se llegue a un empate y, considero que van a ser unos cuantos, nos tenemos que remitir a los treinta minutos, vamos a tardar muchísimo.

Lo que sugiero es, apartarnos del Reglamento y lo autoriza el resto de los convencionales, para emitir el voto ahora.

Presidenta (SANTANA): En realidad, deberíamos votar la moción de orden del convencional Zampella.

Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO de GUZMÁN: Esta es una pregunta que hago, y tengo una gran duda. ¿Vamos a respetar el Reglamento o nos vamos a manejar como nos antoja?. A mí me parece, que debe respetarse el Reglamento.

Presidenta (SANTANA): Justamente, como el Reglamento dice que hay media hora de cuarto intermedio y que es automática, si su moción es que respetemos automáticamente la media hora de cuarto intermedio...

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, voy a pedir que se vote la moción del convencional Zampella, de prosperar que vote la presidenta de la Comisión B.

Presidenta (SANTANA): El convencional Zampella hizo una moción que es apartarnos del Reglamento, para esa moción necesitamos los dos tercios.

Someto a votación la moción del convencional Zampella.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Tenemos un cuarto intermedio de treinta minutos, recomiendo que lo utilicemos para avanzar en los consensos que faltan en los otros artículos.

- Es la hora 19 y 30.

- A la hora 20 y 00:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Invito a la presidenta de la Comisión “B”, a emitir el voto de desempate del inciso 3).

Sra. FADUL: Por la afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Bien, continuamos con el inciso cuatro.

Secretario (BLANCO): Inciso 4. “Crear entidades descentralizadas y autárquicas”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): Inciso 5). “Crear empresas municipales y de economía mixta”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, el inciso cinco.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): Inciso 6). “Contraer empréstitos”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración el inciso 6, leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Secretario (BLANCO): Inciso 7). “Otorgar concesión de obras y servicios públicos”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, el inciso leído por Secretaría.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera este inciso.

Secretario (BLANCO): Inciso 8). “Crear nuevos tributos o aumentar los existentes. Sancionar el presupuesto anual municipal, y sus modificaciones, y aprobar las cuentas de inversiones”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el inciso recientemente leído.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Secretario (BLANCO): Inciso 9). “Otorgar excepciones totales o parciales a los códigos, reglamentos u ordenanzas vigentes”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el inciso leído por Secretaría.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Falta votar la última parte del inciso, que no es un nuevo inciso, sin que una enmienda hecha por Secretaría.

Sr. FONTE: “Entre la primera y segunda lectura deberá mediar un plazo no menor de diez días corridos, en el que se deberá dar amplia difusión del proyecto. En dicho lapso el Concejo Deliberante

deberá establecer audiencias para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades involucradas directamente en su discusión. La audiencia convocada para el tratamiento de los asuntos enumerados en el presente artículo, exime de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Se requerirá para la primera lectura, la mayoría absoluta de los votos emitidos, y para la segunda lectura, el voto de los dos tercios de los miembros del Cuerpo.”

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el texto leído por Miguel Fonte.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para que quede en el diario de sesiones, que han quedado incluidos seis incisos, y los que no prosperaron deberán considerarse en las reuniones de información y debate ciudadano.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para que quede constancia en el diario de sesiones, que algunas cuestiones tan importantes, como crear nuevos tributos no han sido sancionadas; ha caído este artículo y no ha quedado una mayoría agravada, ni siquiera para ellos.

291. – PROHIBICIONES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 123

Continúa en punto 296

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura por Secretaría, del Asunto N° 067, sobre “Prohibiciones”. El Asunto cabecera es el N° 067 y tiene tratamiento en conjunto con el Asunto N° 092/02.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Disculpeme, señora presidenta, quedaba el tema Ausencia, para completar el Asunto N° 066/02, que no se trató. Es del Asunto N° 106/02-R. Así terminamos su tratamiento.

Presidenta (SANTANA): Es un dictamen de minoría.

292.– AUSENCIA TEMPORARIA (DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículos 156 y 157

Secretario (BLANCO): “Ausencia.- El intendente municipal no podrá ausentarse del Municipio sin previa autorización del Concejo Deliberante, salvo razones de urgencia, debidamente justificadas. Si éste se encontrare en receso se le dará cuenta.”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el artículo sobre “Ausencia”, del dictamen de minoría del Partido Federal Fueguino, leído por Secretaría.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito, señora presidenta, un cuarto intermedio de dos minutos nada más, antes de la votación, porque tenemos la confusión si no se votó anteriormente, cuando planteó el dictamen el convencional Zampella.

Sra. FADUL: Sucede, señora presidenta, que este artículo, en lugar de llamarse “Ausencia”, lo más lógico es que se llame “Autorización”.

Sr. VILLEGAS: Por eso solicito un cuarto intermedio, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Villegas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Se pasa a cuarto intermedio.

-Es la hora 20 y 07.

- A la hora 20 y 10:

Presidenta (SANTANA): Se reanuda la sesión.

Por Secretaría vamos a dar lectura, no solamente al 106 porque ese tiene su correspondencia con el 92 y 103.

¿El 103, creo que la convencional lo había retirado en ese punto?.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, ya que estaba usted preguntándome le voy a decir que voy a pedir que se incluya en el Diario de Sesiones el dictamen 103, en el artículo que hace a “Competencias” donde hay un detalle de los códigos, que se incluyeron Atribuciones pero en forma más resumida. (Ver texto Anexo).

Presidenta (SANTANA): Leemos el Asunto N° 106 y el 92 del tema que figura como “Ausencia”, después verán si mocionan otro título.

Secretario (BLANCO): “Ausencia. El intendente municipal no podrá ausentarse del Municipio sin previa autorización del Concejo Deliberante, salvo razones de urgencia debidamente justificadas. Si éste se encontrare en receso, se le dará cuenta”.

Secretario (LOPEZ): “Ausencias y reemplazos. En casos de ausencia o impedimentos será reemplazado automáticamente por el presidente del Concejo Deliberante y se ajustará a los siguientes procedimientos. Cuando la ausencia no supere los cinco (5) días corridos, no solicitará autorización al Concejo Deliberante municipal. Cuando la ausencia supere los cinco días corridos únicamente podrá hacerlo con la autorización del Concejo Deliberante municipal”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, es para proponer se agreguen tres palabras al segundo párrafo. “Cuando la ausencia no supere los cinco (5) días corridos, no solicitará autorización al Concejo Deliberante municipal debiendo informar al mismo”, o sea, igualmente va a informar que no se va a encontrar en la ciudad pero no solicita la autorización.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional

Sra. FADUL: Señora presidenta, nosotros vamos a mantener nuestro dictamen de minoría el Asunto N° 106, porque creemos que más allá de los días así sea uno, dos, tres, cuatro, cinco o más, necesariamente debe pedirse la autorización para ausentarse al Concejo Deliberante y si existe alguna razón debidamente justificada, como bien lo plantea nuestra propuesta podrá hacerlo, por supuesto que justificando

debidamente por razones de urgencia, como lo dice la norma. Si se encuentra en receso el Concejo Deliberante se le dará cuenta de esta situación.

Mantenemos irrestrictamente el artículo porque creemos que es una obligación del intendente municipal, en primer lugar permanecer en la jurisdicción donde ha sido votado para ejercer sus funciones, y en segundo lugar si tiene que dejar la jurisdicción para alguna cuestión inherente a su función, sea por el tiempo que sea, debe hacerlo con el pedido y la autorización del Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: No es intención, de lo que voy a decir ahora, ridiculizar alguna de las propuestas de los dictámenes, pero recuerdo a los señores que el Lago Escondido o el Lago Roca -de nuestro Parque Nacional- está fuera de la jurisdicción municipal, quiere decir esto que para que el intendente se traslade hasta esos sitios que parecen tan cercanos aunque sea por un rato debiera estar pidiendo autorización, si nos basamos en algunos de los textos que son sumamente rígidos en ese sentido. Por eso adelanto que voy a acompañar el dictamen 092 del convencional Zampella. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Estoy anotando, recuerden, una vez por cada uno.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, es para adelantar el acompañamiento de este bloque al dictamen 92 del convencional Zampella. Él había solicitado informar al Concejo Deliberante, yo le solicito al convencional Zampella si puede ser: "que tome conocimiento el Concejo Deliberante", que es distinto que "informar".

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, es para explicar la forma operativa por la cual nosotros estamos de acuerdo, que es bastante coincidente con lo que expresa el dictamen 092 del convencional Zampella.

Por un lado, normalmente, el Concejo Deliberante tiene sesiones cada quince días, puede suceder que en este intermedio el intendente deba viajar, no casualmente por una razón de extrema urgencia, pero sí por alguna cuestión operativa, administrativa, generalmente a la ciudad de Buenos Aires como suele hacerlo en función de algún convenio o de gestiones que esté haciendo. Escuchamos, de lo que propone el Partido Federal Fueguino, es que esto debe hacerse con autorización del Concejo Deliberante "siempre", para que esto suceda debe hacerse una sesión para autorizar, en una instancia que no nos parece operativa para un viaje de dos, tres, cuatro días, que es el tiempo en el que intendente realiza gestiones en otro punto del país.

Por eso creemos conveniente que, para mejor mecanismo, con que el Concejo Deliberante tome conocimiento, que de hecho lo toma porque se aprobó un mecanismo por el cual, al no estar el intendente, en forma casi automática, tras un proceso administrativo, el presidente queda a cargo del Ejecutivo, generando en el Concejo una reasunción en los mandos, porque el vicepresidente primero queda a cargo de la Presidencia, y así sucesivamente. Con lo cual el Concejo Deliberante toma conocimiento de la ausencia transitoria del intendente.

Si la situación excediera este límite, y el intendente debiera ausentarse más de cinco días hábiles, como plantea el convencional Zampella, -que llevará aparejado algún trámite mayor o alguna otra urgencia-, no vemos mal que el Concejo Deliberante, en forma explícita, lo autorice a hacer esa gestión.

Esta es la explicación operativa, que nos parece importante que la Versión Taquigráfica contemple, porque es lo que sucede normalmente en la actualidad, que va a seguir sucediendo.

Por esa razón, desde el bloque, apoyamos la moción que, para escasos días, el Concejo Deliberante tome conocimiento y, si los días exceden los cinco hábiles propuestos, tenga la autorización del Cuerpo deliberativo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es evidente que hay una cantidad de problemas que se hubieran solucionado de haberse aprobado la figura del viceintendente, está a la vista con todos los artículos votados donde se repite la problemática que, insisto, se hubiese solucionado de la otra manera.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, sólo para decir, luego de escuchar al convencional preopinante, que no es lo mismo salir cuatro días de la jurisdicción del Municipio por una visita o tarea oficial que salir por un viaje de vacaciones o descanso. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer una moción de orden, que se pase a votación.

Presidenta (SANTANA): Sí, iba a ponerlo en consideración.

En consideración de los convencionales el asunto 106, en primer lugar, que dice así: "*Ausencia. El intendente municipal no podrá ausentarse del Municipio sin previa autorización del Concejo Deliberante, salvo razones de urgencia debidamente justificadas. Si éste se encontrare en receso, se le dará cuenta.*"

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): Cuatro votos, no prospera.

En consideración el asunto 092 que dice: "*En caso de ausencia o impedimento temporario será reemplazado automáticamente por el presidente del Concejo Deliberante y se ajustará a los siguientes procedimientos.*"

Cuando la ausencia no supere los cinco días corridos, no solicitará autorización al Concejo Deliberante municipal, debiendo informar al mismo; cuando la ausencia supere los cinco días corridos únicamente podrá hacerlo con la autorización del Concejo Deliberante."

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: El primer párrafo no estaba incluido en la lectura, porque ya lo establecimos en otro artículo, cuando dice que va a ser sustituido por el presidente del Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Entonces, comienza directamente donde dice: "*Cuando la ausencia no supere los cinco días corridos...*".

Sr. ZAMPELLA: Puede dar lectura, nuevamente, al segundo párrafo.

- *Por Presidencia se da lectura nuevamente al segundo párrafo.*

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales este artículo.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Pero con el texto, que se acaba de votar, quiere decir que un intendente, no hablo del actual, un intendente, cualquiera que sea éste puede ausentarse cinco días sin autorización del Concejo Deliberante, puede volver, estar dos días, volver a viajar, estar cinco y así sucesivamente. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Yo trato de entender las posiciones.

Sr. ZAMPELLA: He tratado de hablar muy poco en el día de hoy.

Presidenta (SANTANA): Tiene razón convencional. Pero quiero recordarle a la convencional, como lo hice en otro momento, que no podemos, después que se votó el artículo volver hacer reconsideraciones sobre lo que se votó.

Sr. ZAMPELLA: Permítame hacer una reflexión simplemente. Creo que se está subestimando con los dichos de la convencional Fadul al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Nada más.

293. – ASESOR LETRADO

Artículo 186

Continúa en punto 421.

Presidenta (SANTANA): Vamos a continuar.

A los Asuntos N° 103 y 092, quedó pendiente “Asesor Letrado”.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 092 – *“Asesor Letrado. Competencia. El Asesor letrado dictamina sobre actos administrativos, ejerce la defensa del patrimonio e intereses del Municipio y su representación en juicio. La ordenanza determina su funciones de atribuciones, designación y requisitos.*

El Intendente con acuerdo de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante designa al Asesor Letrado, debe tener como mínimo treinta años de edad, diez años de ejercicio de la Abogacía o de la Magistratura y los requisitos exigidos para los secretarios, es removido por el intendente.”

Presidenta (SANTANA): Le damos lectura al Asunto N° 103.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para evitar que lo lea. Hemos charlado con la convencional Cambas que tiene el Asunto N° 103, atento a consensuar un texto único y no quedando completa la redacción que tienen estos dictámenes, solicitamos que se trate como primer tema el día de mañana.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Zampella, que es suspender el tratamiento de este asunto hasta mañana para que haya un solo tema.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Recordando algunos temas que van pasando de sesión en sesión, ha pasado que hemos dejado temas pendientes. Lo digo como para que lo tengan en cuenta.

Presidenta (SANTANA): En algún momento vamos a hacer la lista de todo lo que está pendiente, que venimos pasando, para que no nos olvidemos de votarlo. Estamos tratando de mantener este orden, es la única manera que tenemos de avanzar.

294.– PROHIBICIONES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 123

Continúa en punto 296.

Presidenta (SANTANA): Leemos el Asunto N° 067, en conjunto con el Asunto N° 092, “Prohibiciones”.

Secretario (BLANCO): *Asunto 092. “Prohibiciones. Durante el período de su mandato, y hasta un año después de su finalización, ningún concejal podrá ocupar cargos públicos rentados de organismos públicos municipales, que se hubieren creado durante su gestión, salvo que dichos cargos debieran cubrirse mediante elecciones generales.”*

Presidenta (SANTANA): Le voy a hacer una consulta, -más allá de lo que nosotros interpretemos si corresponde o no al Asunto 067-, al autor del proyecto, el convencional Zampella; hay tres artículos del proyecto, que son concordantes con este que leímos, yo los voy a leer ustedes consideran si son o no concordantes.

El del convencional Zampella es el Asunto N° 092, dice: “ningún concejal o funcionario del Cuerpo puede actuar en causas sin contenido patrimonial o administrativo en contra del Municipio, excepto en el caso de hacerlo por derecho propio o en representación de su cónyuge, hijo menor o incapaz a cargo”. Luego dice: “Los concejales en cumplimiento de su mandato popular, no podrán ser candidatos a otro estamento electivo, en tanto se encuentren en funciones, salvo el caso de que hayan renunciado anteriormente.”. seguidamente otro artículo dice: “Los concejales en cumplimiento de su mandato popular, podrán presentarse para un nuevo período, del cargo que ostentan, u otro cargo electivo que coincida con la finalización de su mandato, y de acuerdo a lo estipulado en la presente Carta Orgánica.”.

Sra. FADUL: Señora presidenta, está faltando otro artículo de Prohibiciones, que corresponde al bloque del Partido Federal Fueguino. Pido que por Secretaría se constate. Creo que es uno de los Asuntos 106.

Presidenta (SANTANA): Todos estos son modificados, por eso le pregunto al convencional Zampella si lo tratamos junto con el 106.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 106, del Partido Federal Fueguino. *“Prohibiciones. Al Concejo Deliberante le queda expresamente prohibido fraccionar ordenanzas, que indiquen excepcionar parcial o total a códigos, reglamentos u ordenanzas vigentes o que establezcan privilegios directos o indirectos presente a futuro”.*

Presidenta (SANTANA): Es el que se llama “Prohibiciones”

Sra. FADUL: Hay otro que se llama “prohibiciones”, y que se refiere..., es que no lo tengo acá en este momento, y por eso estoy pidiendo que se dé lectura por Secretaría.

Sra. COLLAVINO: Es el Asunto N° 106/02, dictamen final de la Comisión “B”, de minoría.

Presidenta (SANTANA): *“Prohibiciones. Al Concejo Deliberante le queda expresamente prohibido sancionar ordenanzas...”*

Sra. FADUL: Señora presidenta, es probable que esté en otro dictamen, que no sea el 106, lo hemos dejado incluso, estaba en tratamiento en la sesión pasada, y lo hemos dejado pendiente, porque íbamos a tratar de compatibilizarlo con los otros artículos de otros bloques de “Prohibiciones”.

Presidenta (SANTANA): Convencional, le voy a leer un artículo, si es que puede ser este, dice: “Ningún concejal durante su mandato podrá desempeñar cargo público...”

Sra. Fadul: Es ese señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Pero, no es de su bloque, convencional Fadul. Es un dictamen de mayoría.

Sra. FADUL: Sí, ahora es de mayoría, pero tuvo origen en un artículo de nuestro proyecto que, ahora recuerdo, quedó como de mayoría en la comisión y no se trató, porque íbamos a compartir el dictamen.

Presidenta (SANTANA): Como usted dijo dictamen del Partido Federal Fueguino... Hay varios convencionales que suscriben dictámenes. Es un dictamen de mayoría, que fue tratado ayer, el N° 066/02. Lo leo también: *“Ningún concejal durante su mandato podrá desempeñar cargo público o rentado, que el Concejo del que formó parte hubiese creado, salvo que accediera al mismo mediante elecciones generales, ni ser parte de contrato alguno que resulte de ordenanza sancionada su gestión. Estas prohibiciones se extienden por un período de dos años desde el cese. El concejal que contraviniera alguna de estas prohibiciones quedará obligado a la devolución total de los beneficios percibidos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le pudieren corresponder.”*.

Recuerdo a los señores convencionales, que si desean fundamentar el tema “Prohibiciones”, podrán hacerlo una sola vez cada uno. El máximo de cada alocución es de 20 minutos, pero, si no los usan no será acumulativo.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, es para hacer una modificación que voy a pasar por Secretaría, para que de los dos textos de los últimos dos asuntos se haga uno solo.

Voy a suprimir, del segundo asunto: *“...los concejales, en cumplimiento de su mandato popular...”*. Y vamos a hacer un solo artículo que va a comenzar en este segundo párrafo como: *“...Podrán presentarse como candidatos para un nuevo período del cargo que ostentan u otro electivo que coincida con la finalización de su mandato y de acuerdo a lo estipulado en la presente Carta Orgánica.”*

Presidenta (SANTANA): Es nuevo este texto.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Voy a leer como queda la modificación del Asunto N° 092, del convencional Zampella, dice: *“Los concejales en cumplimiento de su mandato popular no podrán ser candidatos a otro estamento electivo en tanto se encuentren en funciones, salvo el caso de que estos hayan renunciado anteriormente. Como candidato podrán presentarse para un nuevo período del cargo que ostentan u otro electivo que coincida con la finalización de su mandato y de acuerdo a lo estipulado en la presente Carta Orgánica”*.

Fusiono dos, y elimino el primero. Esta es la única modificación que tengo en el Asunto N° 092, hasta ahora.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para hacer una pregunta, ¿qué viene significando: "de acuerdo a lo estipulado en esta Carta Orgánica", y cómo?

Sr. SCIURANO: Lo puede leer de vuelta por favor, señora presidenta.

Secretario (BLANCO): *“Los concejales en cumplimiento de su mandato popular no podrán ser candidatos a otro estamento electivo en tanto se encuentren en funciones, salvo el caso de que estos hayan renunciado anteriormente”*.

Presidenta (SANTANA): *"Podrá presentarse como candidato para un nuevo período del cargo que ostentan u otro electivo que coincida con la finalización de su mandato y de acuerdo a lo estipulado en la presente Carta Orgánica”*.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Como para clarificar el tema, no es para fundamentar.

A ver si podemos clarificar la idea porque esto ya lo hemos debatido bastante y lo que intenta ponerse a consideración de los convencionales es, en lo que tienen en el dictamen 092, como artículo 2, en su primera parte, que un concejal -y esto también va para el intendente- a mitad de mandato, que muchas veces ocurre que coincide con la elección de senador o diputados, este concejal o intendente -que también lo propongo- pueda querer presentarse como candidato a este estamento electivo. De ser así, creo que, habiendo sucedido eso a mitad del mandato, es porque el concejal en este caso está convencido que quiere dejar el Concejo Deliberante para pasar a integrar parte de lo que va a ser el Congreso de la Nación, esto es obvio ningún candidato se presenta para perder, al menos eso entiendo yo, entonces, si quiere dejar el Concejo Deliberante puede hacerlo y presentarse al cargo pero entendiendo que previamente debe renunciar al mismo porque lo está haciendo a mitad de su mandato popular.

En el otro caso, y habiendo entendido las dudas que planteaban dejar esto como quedaba en el primer artículo, se planteó -ahora unificado- que los concejales que quieran postularse para un nuevo período de su cargo -si así sale en esta Carta Orgánica, que sean dos los períodos a los cuales se puede presentar el candidato a concejal o a intendente, al menos ese es el dictamen en mayoría que sean dos períodos, tal cual lo estipula nuestra Constitución provincial- puedan hacerlo, coincidente con el cargo que ostenta o para un período de un cargo que coincida en la finalización de su mandato. En el último párrafo, que era la duda del convencional Urruty, cuando dice “de acuerdo a lo estipulado en la siguiente Carta Orgánica”, porque, justamente, ésta es la que dará el marco necesario para la elección o reelección del intendente. O sea, elección, y como marca nuestra Constitución, un período más que, creo, fue el dictamen que quedó en mayoría, apoyado por varios bloques. Entonces, tendremos concejales en su primer mandato que quieren volver a repetirlo, como marca esta Carta Orgánica, y podrán presentarse para ocupar el mismo porque éste es coincidente con la finalización de su mandato -atendiendo la sugerencia de otros convencionales-.

Entendiendo el artículo de esta forma no debería plantear dudas.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, si este artículo se fusiona, el bloque del Partido Federal Fueguino no podrá votarlo porque, como usted sabe, nuestro dictamen de minoría, en el sentido de la duración del mandato del concejal, dice que *“puede permanecer en funciones por un mandato de cuatro años luego*

debe haber un periodo de descanso”, por lo que sería incongruente votar la segunda parte del artículo si quedara como uno solo porque seríamos contradictorios con el dictamen que, por supuesto, pensamos mantener cuando se trate en esta Convención.

De manera que si el artículo es desdoblado, en cuanto al primer párrafo original del artículo 2, no tenemos problemas porque estamos convencidos que es saludable que un concejal que esté cumpliendo su mandato popular no pueda ser candidato a otro estamento electivo en tanto se encuentre cumpliendo este mandato y no haya renunciado.

Así que, pongo a consideración que se pueda desdoblar el artículo, como creo en algún momento lo sugirió el autor del proyecto, y acompañaríamos entonces la primer parte, no la segunda por las razones expuestas. Nada más.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para solicitar una aclaración al convencional Zampella, porque también acordamos que si un electo, ya sea concejal o intendente, a mitad de su mandato decide presentar su candidatura para cualquier otro cargo, coincidimos, -creo que es el espíritu general de la Convención-, que en debe renunciar a ese cargo para poder hacerlo. La duda es, si esto no sucediera y ese concejal o intendente, en la finalización de su mandato decidiera presentarse a otro cargo, no entiendo si tiene que renunciar o no y presentarse libremente. Esa es la duda.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que el convencional Ponzo se refiere al segundo párrafo donde dice *“Podrán presentarse como candidatos para un nuevo período”*, expresamente queda abierta la posibilidad.

Esto surgió de la duda del convencional Scirano, en comisión, donde con el primer párrafo no quedaba abierta la posibilidad de poder presentarse cuando finaliza el mandato, con lo que coincide, y como queda estipulado, *“Podrán presentarse para un nuevo cargo que ostentan u otro electivo que coincida con la finalización de su mandato y de acuerdo a lo estipulado en la presente Carta Orgánica”*. O sea, por la redacción entiendo que no necesita renunciar, convencional Ponzo.

Eso es lo que planteamos, porque este texto surge en comisión de la charla mantenida con los demás bloques.

- *Se hace cargo de la Presidencia la convencional Santana.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para solicitar, en el artículo 2º del convencional Zampella, un texto alternativo que apoyamos conjuntamente con algunos convencionales.

“Los concejales en cumplimiento de su mandato popular, no podrán ser candidatos a otro estamento electivo en tanto se encuentren en funciones, salvo el caso de que éstos hubieren solicitado licencia sin goce de haberes para realizar la campaña electoral.”

Presidenta (SANTANA): Desde Secretaría estamos tomando nota.

Sra. CAMBAS: No creemos que este mecanismo de obligar compulsivamente a renunciar a una persona que ha sido elegido concejal, y que a lo mejor el pueblo quiere elegir para otra candidatura. Por eso, si exigiríamos que durante el tiempo de campaña no cobre el sueldo de concejal, puede hacer la campaña y si el pueblo decide votarlo, justamente por eso podrá desempeñar la otra tarea electiva. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Si el pueblo lo quiere tanto, que deje el Concejo, para que vaya al Congreso de la Nación. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Vamos a leer como queda la moción.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para ordenarme. Respecto a los asuntos que se van a poner a consideración de esta convención, por un lado, está el texto propuesto por el convencional Zampella, en donde planteaba las dudas respecto, si pasando la mitad del período pero no llegando a la finalización se presentaron a elección a convencionales constituyentes, sean provinciales, municipales o nacionales, que si también esa prohibición alcanzaba a poder postularse a esas candidaturas, por cuanto nosotros aprobamos un artículo que había determinado que no es incompatible el ejercicio de la función, ni de concejal, ni de intendente con la de convencionales constituyentes en los distintos órdenes, es decir, provincial, municipal o nacional.

Entonces, si tal prohibición excluye la posibilidad de esas candidaturas, voy a apoyar la moción presentada, en el caso de que él la incluya, no la voy a aprobar, por cuanto, al momento de tratar las incompatibilidades, voy a dejar asentado, lo importante que es que un concejal o un intendente pueden participar en la sanción y en el tratamiento de una reforma de esta Carta Orgánica, por cuanto consideramos que, como viene sucediendo día a día en este ámbito, las experiencias que tienen en el ejercicio de sus funciones pueden llegar a enriquecer -más allá que no coincidimos con algunas posturas del concejal que hoy está como convencional- las opiniones de los demás convencionales, eso por un lado.

Por otro lado, para adelantar el voto afirmativo a la otra cuestión que se refiere a la prohibición, que en su momento se había acordado en el ámbito de la comisión, la prohibición de que, de ejercicio de cualquier cargo durante el plazo de dos años, de cualquier cargo que se crea por parte de cualquier funcionario público. Es un texto similar a lo existente en la Constitución de la Provincia, simplemente varía el plazo, porque la Constitución de la provincia habla de un año de esa prohibición, y aquí estamos estableciendo el plazo de dos. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Vamos a leer en primer lugar la moción que hizo la convencional Cambas, para después votarla, y ver si después la podemos incluir como opción en la votación de “Prohibiciones”.

Sra. FADUL: Yo había pedido el uso de la palabra antes, pero está bien señora presidenta.

Sr. FONTE: *“Los concejales en cumplimiento de su mandato popular, no podrán ser candidatos a otro estamento electivo, en tanto se encuentre en funciones, salvo el caso de que estos hubieren solicitado anteriormente, licencia sin goce de haberes, durante el transcurso de la campaña electoral. Podrán presentarse como candidatos para un nuevo período del cargo que ostenta, u otro electivo que coincida con la finalización de su mandato y de acuerdo a lo estipulado en la presente Carta Orgánica.”*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la inclusión mocionada por la convencional Cambas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad de los presentes.

Tiene la palabra convencional Scirano.

Sr. SCIURANO: Gracias señora presidenta. Es para tratar de aclarar las dudas más allá de que no soy el autor del proyecto, he tenido la posibilidad de conversarlo con él, en reiteradas oportunidades, planteadas con el convencional Villegas con respecto a la incompatibilidad que se presentaría con un concejal candidato a convencional constituyente. Se manifiesta en la redacción del artículo, y por lo menos esta es la intencionalidad, y es importante que quede reflejada de esta manera, que el cargo de convencional constituyente, le permite al concejal finalizar su mandato, y es el concepto de este artículo, que se le obligue a renunciar a aquel candidato que sabe, no podrá finalizar su mandato, este es el concepto. Entonces, en esta materia, al ser el cargo de convencional constituyente, un cargo temporal, que permite en este caso la finalización del mandato del concejal, esta es por lo menos la intención, y si queda alguna duda con respecto a esto deberá modificarse la redacción. Entiendo, -es mi postura personal-, que queda clarificada la situación del candidato a convencional constituyente, o convencional nacional o provincial, que esté en ese momento con el cargo de concejal, y posteriormente vamos a debatir también, el cargo de intendente. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Voy a tratar de organizar un poco las mociones, porque tenemos cuatro asuntos, todos relacionados con “prohibiciones”, y hay dos relacionados entre sí. Está el Asunto 092, que es del convencional Zampella, con las modificaciones; y el que presentó la convencional Cambas, que es con relación a las “prohibiciones”, y que es muy similar al del convencional Zampella, éstos dos los vamos a tratar en primer lugar, porque los otros son parecidos, y hablan de la inhabilidad para ocupar cargos posterior al ejercicio de la función en el Concejo.

A estos dos los vamos a tratar en primer lugar, porque los otros son muy parecidos y hablan de la inhabilidad para ocupar cargos, posterior al ejercicio de la función en el Concejo.

Ahora voy a leer los textos. Primero, leemos el tema de las candidaturas y luego, el tema de ocupar cargos después de la función, así no nos confundimos.

Primero leemos por Secretaría el Asunto N° 092, así lo votamos, ya.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: ¿Me permite una cosita?, es pequeña.

Presidenta (SANTANA): No le creo.

Sr. ZAMPELLA: Sí, sí. *“Los concejales en cumplimiento de su mandato popular, no podrán ser candidatos a otro elemento electivo, salvo el de convencional constituyente, en tanto se encuentre en funciones.”*

Presidenta (SANTANA): O sea, que agrega: “salvo el de convencional....”. Quedaría mejor: “...excepto el de convencional...”. Lo leemos por Secretaría.

Secretario (BLANCO): *“Prohibiciones. Los concejales en cumplimiento de su mandato popular no podrán ser candidatos a otro estamento electivo, excepto el de convencional constituyente, en tanto se encuentren en funciones, salvo el caso de que estos hayan renunciado anteriormente. Podrán presentarse como candidatos para un nuevo período del cargo que ostentan u otro electivo, que coincida con la finalización de su mandato y de acuerdo a lo estipulado en la presente Carta Orgánica.”*

Sra. CAMBAS: ¿Se puede leer el otro artículo, señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): Los leo antes de votar. Todos, de nuevo. Por Secretaría se lee nuevamente el articulado mocionado por la convencional Cambas.

Secretario (FONTE): *“Los concejales, en cumplimiento de su mandato popular no podrán ser candidatos a otro estamento electivo, en tanto se encuentren en funciones, salvo el caso en que estos hubieren solicitado anteriormente, licencia sin goce de haberes durante el transcurso de la campaña electoral.”*

Presidenta (SANTANA): Esos son los dos que están en consideración.

Se vuelve a leer el Asunto N° 092/02, que han corregido.

Secretario (BLANCO): *“Prohibiciones. Los concejales en cumplimiento de su mandato popular no podrán ser candidatos a otro estamento electivo, excepto el de convencional constituyente, en tanto se encuentren en funciones. Podrán presentarse como candidatos para un nuevo período del cargo que ostentan u otro electivo, que coincida con la finalización de su mandato y de acuerdo a lo estipulado en la presente Carta Orgánica.”*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el Asunto N° 092/02, en primer lugar.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Son seis votos.

Secretario (FONTE): *“Los concejales, en cumplimiento de su mandato popular no podrán ser candidatos a otro estamento electivo, en tanto se encuentren en funciones, salvo el caso en que estos hubieren solicitado anteriormente, licencia sin goce de haberes durante el transcurso de la campaña electoral.”*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): Tampoco prospera. Son cuatro votos.

Secretario (BLANCO): “Prohibiciones”. Asunto N° 067. Movimiento Popular Fueguino.

“Durante el período de su mandato y hasta un año después de su finalización, ningún concejal podrá ocupar cargos públicos rentados en organismos municipales que se hubieren creado durante su gestión, salvo que dichos cargos deban cubrirse mediante elecciones generales”.

Presidenta (SANTANA): Este tiene una diferencia de uno o dos, nada más.

Sra. FADUL: Perdón, señora presidenta, pero en este sentido, si no me equivoco, hay un dictamen de la mayoría; que es el que primero debe ponerse a consideración de esta Convención.

Presidenta (SANTANA): Fue el primero que tenía a mano convencional, no fue a propósito.

Dice así: *“Ningún concejal, durante su mandato podrá desempeñar cargo público rentado que el Concejo del que formó parte hubiese creado, salvo que accediere al mismo mediante elecciones generales, ni ser parte de contrato alguno que resulte de ordenanza sancionada durante su gestión. Estas prohibiciones se extienden por un período de dos años desde el cese. El concejal que contraviniera alguna de estas prohibiciones quedara obligado a la devolución total de los beneficios percibidos sin perjuicio de las demás responsabilidades que le pudieren corresponder”.*

Se pone a consideración de los señores convencionales este, el 066 de mayoría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. RODRÍGUEZ: Creo que hay alguna confusión, en la duración ¿de un año, o dos años?. ¿Nosotros acompañamos por un año?

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Prosperó el de dos años, convencional.

Sr. RODRÍGUEZ: Habíamos leído mal, porque acompañaban el de un año.

Presidenta (SANTANA): ¡Claro! Pero prosperó el de dos años, por eso el otro no lo someto a votación.

Ahora, por Secretaría, van a leer como quedó "Prohibiciones"; lo que está votado.

Secretario (BLANCO): *“Ningún concejal, durante su mandato, podrá desempeñar cargo público rentado que el Concejo del que formó parte hubiese creado, salvo que accediere al mismo mediante elecciones generales; ni ser parte de contrato alguno que resulte de ordenanza sancionada durante su gestión. Estas prohibiciones se extienden por un período de dos años desde el cese. El concejal que contraviniera alguna de estas prohibiciones quedará obligado a la devolución total de los beneficios percibidos sin perjuicio de las demás responsabilidades que le pudieren corresponder”.*

- Hablan varios concejales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales voy a disponer de un cuarto intermedio para poder organizar los papeles.

- Se vota y es afirmativa.

- Es la hora 21:05.

-A la hora 21:20;

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

295.- MANIFESTACIONES

Presidenta (SANTANA): Asunto 121, dictamen de mayoría de la Comisión B, que tiene “Mandato de los concejales. Facultades correctivas”.

Secretario (BLANCO): Asunto 121: *“Mandato de los concejales. Los concejales duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Puede ser reelecto por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección”.*

Secretario (LÓPEZ): Asunto 138: *“Duración del mandato. Reección. El mandato de los concejales durará...”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es la primera vez que no me siento rápido en la banca y, tengo una duda. Mejor dicho, no tengo dudas, habíamos acordado que este asunto se iba a tratar al final de todos los temas. De modo que, ni el mandato de los concejales, ni el mandato del intendente.

Presidenta (SANTANA): ¿Pero tenemos el de “Facultades Correctivas”?

Sra. FADUL: Mire, señora presidenta, yo diría que podríamos tratar todo el asunto en otra oportunidad.

Y realmente lamento que se haya empezado a dar tratamiento en esta instancia.

Presidenta (SANTANA): No, empezamos a anunciarlos porque entendí que era el último artículo.

Sra. FADUL: No, señora presidenta. Habíamos hablado de los mandatos en general, del artículo en su conjunto. Pero, está bien, lo importante es que se respete el acuerdo formulado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Coincido con la convencional Fadul, de acuerdo a lo hablado y votado por esta Convención ayer.

Presidenta (SANTANA): Convencional, lamento profundamente haber cometido un error tan grave. Espero sepan disculparme, pero consideré que los artículos de los asuntos iban al final y los no relacionados con ese tema se iban a tratar igual.

Lamento haber cometido esa equivocación.

Sr. VILLEGAS: No sé por qué me contesta así, señora presidenta, yo no calificué su conducta.

Presidenta (SANTANA): No. Lo digo por lo que me dijeron antes.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, organicémosno!

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, ¿puedo sugerir, si están todos de acuerdo, que tratemos el asunto 146 en adelante?

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, aquí nadie habló de errores; simplemente entendimos que es un tema sensible y ante la duda, pedimos que se recuerde lo acordado. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Sí, estamos de acuerdo, convencional. Si recordáramos siempre lo que prometemos sería muy interesante, hablaríamos menos, cumpliríamos los plazos. Yo lo entiendo.

Sr. TAVARONE: Normalmente, señora presidenta, recuerdo lo que prometo.

Presidenta (SANTANA): No lo dijo por usted, convencional. Por favor, discúlpeme, si lo interpretó así.

Asunto 143, dictamen en minoría del convencional Urruty, “Suspensión de Incompatibilidades”.

¿Ese es el asunto que la Convención desea tratar?

Sra. COLLAVINO: No. Asunto 146, para pasar a un tema nuevo.

Presidenta (SANTANA): Asunto 146, dictamen de minoría, bloque Militancia y Dirigencia,”Tribunal de Faltas”.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En el plan de trabajo suscrito en la última reunión de Labor Parlamentaria, correspondía - haciendo el salto del asunto 121- dar tratamiento a un asunto de mi autoría, el 143 que, como deseo retirarlo porque ha quedado con contenido abstracto a esta altura, me parece que podríamos hacerlo para pasar al que le sigue, si es que el Cuerpo está de acuerdo.

Sólo darle tratamiento para retirarlo.

Presidenta (SANTANA): Si usted hace la moción, convencional.

Sr. URRUTY: Entonces, voy a explicar por qué, señora presidenta, con su permiso.

Este tema se ha vuelto abstracto dado que en las incompatibilidades para los concejales, que ha votado esta Convención, el tema deja de tener vigencia porque sólo se establece incompatibilidad laboral para las personas que se desempeñan al servicio de la Administración Pública. Y este asunto de mi bloque se refería a la suspensión de incompatibilidades laborales para los concejales, individualmente, o para el Cuerpo en su conjunto, que se establecieran dietas por debajo de un piso y que les suspendía la inhabilidad laboral.

Por lo antes expuesto, solicito que se retire el asunto 143.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los convencionales el retiro de este asunto del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

296.– PROHIBICIONES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 123

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En el tratamiento de los artículos “Prohibiciones”, quedó uno que no tratamos, del asunto 106/02 referido a las excepciones.

Secretario (BLANCO): *“Al Concejo Deliberante, le queda expresamente prohibido sancionar ordenanzas que impliquen excepción parcial o total a códigos, reglamentos u ordenanzas vigentes o que establezcan privilegios directos o indirectos, presentes o futuros”.*

Presidenta (SANTANA): En consideración el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Sra. FADUL: Queremos que quede constancia en el Diario de Sesiones que hubo solamente cuatro votos afirmativos del bloque del Partido Federal Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente, señora presidenta, reconozco que usted, a lo mejor, esté preocupada en su carácter de presidenta, en avanzar, porque hoy se han tratado temas que generaron mayor debate de lo que se esperaba pero, con el debido respeto, solicito que nos dé tiempo para analizar y escuchar los fundamentos cuando se pone en consideración un asunto. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Sí. Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, recién se votó un artículo y no prosperó.

Tengo que decir, y además, desde la experiencia profesional como arquitecta, que las excepciones muchas veces son llevadas desde algunos sectores, como que constituyen algún tipo de privilegio para el vecino. Pero en realidad, aclarar que en la práctica, muchas veces se hace necesario por parte de los vecinos y los profesionales de solicitar excepciones por cuestiones generalmente que hacen a obras públicas y a cuestiones que quedan desactualizadas en los códigos, por lo cual, y como una convencional pidió que constara en actas como se votó, quiero decir, que en el caso de este bloque no ha votado ese artículo porque no son privilegios, ni hacia los vecinos, ni hacia los profesionales que lo solicitan, y muchas veces, son necesarias y justificadas por cuestiones no contempladas en la legislación vigente. Y, que de hecho, deben existir, pero también debo decir, no se debe exagerar en la sanción de ordenanzas de excepciones.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En realidad quería interrumpir a la convencional Cambas. Quiero decir, que no hubiésemos puesto –quizás- a consideración este asunto, si cuando votamos el artículo de “doble lectura”, hace unos minutos, nuestros pares hubieran aprobado el inciso que, precisamente, para salvaguardar la posibilidad de analizar debidamente las excepciones planteadas por algún vecino o institución, hubiesen tenido el tratamiento de doble lectura. Esa era nuestra intención, de retirar nuestro proyecto, porque entendíamos, que cualquier excepción, y esto fue tratado en comisión, cuando justamente integrantes o -coincidiendo en parte lo que manifiesta la convencional preopinante- algunos arquitectos también nos planteaban la misma cuestión que ella está poniendo hoy a consideración de esta convención para que quede en el Diario de Sesiones.

Lamentablemente, al no haber resultado votado, y decíamos que era muy importante, por eso insistíamos que así lo fuera, que si algún vecino pide una excepción, por lo menos, existan audiencias públicas y con el carácter de doble lectura, para que, existiera un total control para que los vecinos pudieran opinar, siendo citados –además- directamente para que tuvieran derecho a la opinión correspondiente, quedando así de esta manera, a criterio del bloque del Partido Federal Fueguino, salvaguardada esta situación.

Lamentablemente, como todos sabemos, este inciso no resultó votado y significa que solamente un tratamiento de esta naturaleza podrá –quizás- tener o no consideración en la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Pero esto no alcanza, a criterio de este bloque, para una cuestión tan importante como esta donde, no solamente en la doble lectura, sino también en las mayorías agravadas que proponíamos en ese artículo, era importantísimo que hubiese sido acompañado y votado. De modo que, esto nos obligó a poner ahora a consideración esta otra posibilidad, que era la última que teníamos, lamentablemente, tampoco resultó votada. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero decir, señora presidenta, que yo voté en el mismo sentido que la convencional Fadul, en lo que hace al inciso que no prosperó, con respecto a someter al mecanismo de doble lectura los procedimientos de excepciones. Pero también tengo que decir, que va a poder considerarse en la Comisión de Información y Debate Ciudadana, que es otro mecanismo de observación que va a tener cualquier vecino referente a los temas de las ordenanzas.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, desde luego que el control y el seguimiento que se podía haber dado de estas ordenanzas de excepciones a través del sistema de doble lectura, naturalmente y claramente había

sido mucho más cabal, mucho más abarcativo y de mayor control para con estas ordenanzas que establecen excepciones que dicta el Concejo Deliberante.

Aún así, no habiendo progresado eso, tampoco me parece que haya que ir a la prohibición total, absoluta e irrestricta de las excepciones, que justamente son eso, una excepción a la regla, y que se justifican por razones de interés general, por esa razón, es bastante incómodo haber cedido la palabra dos veces y no poder continuar porque se avanza solicitando la palabra.

Sr. TAVARONE: Es una interrupción señor convencional.

Sr. URRUTY: ¿Perdón?

Sr. TAVARONE: Es la primera vez que estoy pidiendo una interrupción.

Sr. URRUTY: Una interrupción yo se la doy con todo gusto, pero si sale gritando: “pido la palabra, pido la palabra”, no puedo continuar con mi respetuosa alocución.

Presidenta (SANTANA): ¿Cede la interrupción al convencional Tavarone?

Sr. URRUTY: Por supuesto, adelante.

Sr. TAVARONE: Es para aclarar señora presidenta, respecto del comentario del convencional, que cuando se establece una prohibición de establecer excepciones a códigos o normas generales vigentes, que van a ser sancionadas con la participación de los órganos que se crean por esta Carta Orgánica, lo que decimos es que esos códigos pueden ser modificados por otra ordenanza, por eso entendíamos pertinente el establecer una prohibición excepcional en forma parcial con ordenanzas particulares. Este era el sentido y el espíritu de la norma, y reafirmando lo que decía la convencional Fadul, de haberse sancionado el mecanismo de doble lectura como estaba propuesto, seguramente no hubiéramos disentidos con la sanción de una norma de esta naturaleza, pero entendemos que ha quedado un gran bache al respecto. Por eso insistíamos con eso. Nada más. Discúlpeme señor convencional.

Sr. URRUTY: Muy bien, gracias.

Señora presidenta, estaba diciendo que yo vote negativamente a un dictamen que decía que “*al Concejo Deliberante le queda expresamente prohibido, -lo dice la Carta Orgánica Municipal, si es que sale aprobado-, sancionar ordenanzas que impliquen excepción total o parcial a códigos, reglamentos u ordenanzas vigentes*”, o también le “*queda expresamente prohibido sancionar ordenanzas que establezcan privilegios directos o indirectos, presentes o futuros*”. A eso le dije que no con mi voto porque considero que en semejante marco de rigidez, por ejemplo, podría darse el caso de que por no dictar una excepción hubiera que demoler una casa por la sencilla razón que no se ajusta a los planos. Por esa razón me pareció excesivo el plano en el que se estaba mostrando este dictamen sobre la prohibición de las ordenanzas. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, quiero recordarles que están debatiendo sobre un artículo que ya fue votado, en el caso que ustedes deseen debatir este tema, no corresponde en este momento, salvo que alguno presente una moción de apartarse del Reglamento, declarar libre debate, y sigamos debatiendo el tema. Si no tenemos que seguir con el Asunto 146, que es el Asunto que continúa. Si ustedes desean seguir hablando hagan la moción y la someto a votación.

Si no hay moción, vamos a continuar con el orden de los asuntos, me gustaría recordarles que todos tienen en su poder, -para que nadie se confunda, si es que me apuro-, un orden del día que he confeccionado en forma manuscrita, que ustedes tienen fotocopia, y algunos convencionales tienen la carpeta muy organizada y si buscan los números los van a encontrar.

297. – PERSONAL (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 146

Presidenta (SANTANA): Comenzamos con el tratamiento de “Tribunal de Faltas”, que es en conjunto con el 137, 122, 153 y 155.

Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Creo que queda pendiente el dictamen 071, que se encuentra con dos asuntos a tratar, uno es de “Licencia”, y el otro “Personal”. “Licencia” va a ser retirado por este bloque, pero sí queda el Asunto de “Personal”, que ese me gustaría tratarlo y debatirlo.

Presidenta (SANTANA): ¿Personal?

Sr. ZAMPELLA: Hay un artículo que se denomina “Personal”.

Sra. COLLAVINO: Leo el artículo 12, del Asunto N° 071/02. “*Personal.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal. El personal de los concejales y el de los bloques políticos carecen de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes los propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo, o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmienda.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella para fundamentar su proyecto.

Sr. ZAMPELLA: Gracias. Es importante, porque entendemos que uno de los temas primordiales dentro del marco de la Carta Orgánica que está en tratamiento, es el personal que presta sus servicios en la planta permanente de la Municipalidad de Ushuaia, en este caso específico, la planta permanente del Concejo Deliberante.

Es importante definir los roles y los conceptos de la Municipalidad en su conjunto para este tema, y definimos como una de las atribuciones del Concejo Deliberante, la de ejercer la función administrativa dentro de su ámbito, entre las cuales se encuentra nombrar y remover su personal.

Ya se ha tratado, señora presidente, el tema empleo público, y esta Convención Constituyente lo ha abordado en forma seria y con absoluta transparencia. Durante más de diez horas se llevaron adelante largos debates, y es menester destacar, que en todo momento se resguardaron los derechos laborales.

En ese esquema, señora presidenta, debo decir que entendemos el ingreso a la administración pública en mérito a la idoneidad, evaluada con criterio objetivo, en base a concurso público de los aspirantes y que asegure la igualdad de oportunidades, la estabilidad en el empleo y la carrera administrativa con mecanismos permanentes de capacitación del personal, entre otras cosas.

Desde este bloque, decimos que el Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal, pero, bajo estos parámetros y acorde a lo estipulado ya en esta Carta Orgánica sobre el tema empleo público.

Para el caso de la planta de gabinete o política, como se reconoce a quienes prestan servicios dentro de un bloque político o para la tarea a desarrollar para un concejal, se destaca que el personal que detallamos es considerado en sus funciones personal no directo y es por eso que decimos que carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes los propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna, ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal.

Lo expuesto, señora presidenta, va directamente relacionado con el Presupuesto, y es imperioso, porque así lo establece nuestra Constitución Provincial, en su artículo 177, que las retribuciones del personal permanente, no permanente y funcionarios y de cargas sociales, propendan a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes por todo concepto, del Presupuesto anual. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por la convencional Collavino, artículo 12 del Asunto N° 071/02.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado con ocho votos.

Continuamos con el Tribunal de Faltas. Tomamos primero el Asunto N° 146/02.

Sr. ZAMPELLA: Solicito, por favor, que quede constancia en el diario de sesiones cuáles han sido los bloques que votaron a favor de este artículo, señora presidenta.

Sra. CAMBAS: Voy a dejar constancia, señora presidenta, que voté el mismo en forma afirmativa al artículo 12 del Asunto N° 071/02.

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional. Dejamos constancia en el Diario de Sesiones que votaron los bloques Justicialista, Militancia y Dirigencia, los tres convencionales del Movimiento Popular Fuegoño, el convencional Ponzo, y el convencional de Agrupación Provincial.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para que quede constancia en el diario de sesiones que el bloque del Partido Federal Fuegoño no votó afirmativamente este artículo, porque entendemos que ya está comprendido el tema en el artículo que refiere a Convenio Municipal de Empleo, donde se establece la metodología contractual para fijar el régimen jurídico del personal dependiente de la Administración Pública Municipal. Nada más, señora presidenta.

Sr. URRUTY: Nada más que para decir que si no hubiera tenido que ausentarme por un instante del Recinto hubiera votado afirmativamente este proyecto. Gracias.

298.- JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el dictamen 146.

¿Convencional Rodríguez, puede ocupar mi Banca?

- Ocupa la presidencia el convencional Rodríguez.

Secretario (BLANCO): Dictamen Final Comisión "B" en minoría.

"Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. Competencia. Los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas tienen las siguientes funciones: 1. El juzgamiento en instancia administrativa de las faltas o contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación compete al Municipio, en instancia, oral, pública y con registro audiofónico que permita la revisión judicial. 2. La formulación de una jurisprudencia y política administrativa de faltas orientada a la educación y prevención. El Municipio no considera ni aplicará el régimen de multas con fines recaudatorios. El Concejo Deliberante puede con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, crear uno o más tribunales, conforme aumente la población".

Secretario (LOPEZ): *"Requisitos. Para ser designado Juez Administrativo de Faltas Municipal se requiere ser vecino con cinco (5) años de residencia efectiva y continua en el Municipio, ser argentino nativo, tener como mínimo treinta (30) años de edad y seis años de antigüedad de ejercicio efectivo y continuado de la profesión de abogado o la magistratura judicial, con preferencia en Derecho Constitucional, Administrativo, o Municipal".*

Secretario (BLANCO): *"Designación: El Juez de Faltas Administrativo Municipal es seleccionado de una terna obtenida mediante concurso público de antecedentes y oposición convocado por el Concejo Deliberante. El jurado está integrado por el órgano de revisión del Poder Judicial de la Provincia de las decisiones administrativas de faltas, un abogado, elegido por el voto voluntario directo y secreto de los abogados con matrícula y vecindad y un profesor de Derecho Constitucional invitado de Universidades Nacionales. La terna así obtenida es puesta a consideración pública por el término de diez (10) días hábiles. Dentro de ese plazo, las comisiones vecinales u otras organizaciones no gubernamentales con vecindad, así como cualquier vecino pueden formular opinión sobre los ternados. Vencido el plazo, el Concejo Deliberante por mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo, en sesión especial y pública convocada al efecto designará de la terna al Juez de Faltas Administrativo Municipal".*

Secretario (LOPEZ): *"Juramento: El Juez de Faltas Administrativo Municipal presta juramento ante el Concejo Deliberante, al asumir su cargo de actuar y decidir en las causas contravencionales municipales conforme lo prescribe la Constitución y esta Carta Orgánica".*

Secretario (BLANCO): *"Remuneración, Inhabilidades, Incompatibilidades: El Juez de Faltas Administrativo Municipal percibirá una remuneración que no puede superar la de los concejales. Tiene las mismas inhabilidades e incompatibilidades que estos".*

Secretario (LOPEZ): *"Duración. Remoción: El mandato del Juez Administrativo de Faltas Municipal es de siete años. Puede ser reelecto. Es removido por el Concejo Deliberante previa denuncia formulada por cualquier interesado y mediante el procedimiento establecido en el Código Municipal de Faltas. Constituyen causales de remoción. 1. Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo; 2. Inconducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo; 3. Aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos; 4. Incurrir en falta grave; 5. Mal desempeño o abandono de sus funciones; 6. Desconocimiento inexcusable del derecho; 7. Comisión de delito doloso; 8. Inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo".*

Secretario (BLANCO): *"Secretario: El Juez Administrativo de Faltas Municipales será asistido por un secretario letrado. Para ser secretario letrado se requiere ser argentino mayor de edad, vecino con*

residencia inmediata e ininterrumpida no menor a tres años. Abogado con título oficial expedido u homologado por Universidad Nacional Oficial, y con ejercicio en la matrícula profesional o administración de justicia no inferior a dos años. Rigen para este funcionario las mismas incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones que para el Juez Administrativo de Faltas Municipal. Es elegido por el Concejo Deliberante de una terna propuesta por este”.

Secretario (LOPEZ): *“Sindicatura General. Carácter. Autonomía.*

Secretario (BLANCO): *Asunto 137, Partido Federal Fueguino sobre “Tribunal Administrativo de Faltas”.*

“Capítulo I Conformación. Requisitos. Integración. Requisitos. Inamovilidad. Estará integrado por el juez Administrativo de Faltas designado mediante concurso de antecedente y oposición por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante. Deberá reunir las mismas condiciones exigidas por la Constitución provincial para ser juez de primera instancia y acreditar fehacientemente una residencia efectiva mínima dentro del ejido urbano de cinco años. Podrá ser removido por las causales y el procedimiento de juicio político normado por esta Carta Orgánica.

Secretario (LÓPEZ): *“Competencia. La Justicia Municipal de Faltas será competente para juzgar las contravenciones a las disposiciones municipales y las leyes nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda al Municipio de la ciudad de Ushuaia. Su organización, funciones y atribuciones serán determinadas por ordenanza.”*

Secretario (BLANCO): *“Incompatibilidad. No podrá ejercer otro empleo o cargo dentro de la administración nacional, provincial o municipal, ni ejercer acto que comprometen su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.”*

Secretario (LÓPEZ): *“Capítulo II. Presupuesto. Remuneración. La remuneración que perciba por todo concepto será equivalente a la que le corresponda percibir a los concejales.”*

Secretario (BLANCO): *“Presupuesto. la Justicia Administrativa de Faltas elaborará su presupuesto anual de gastos y lo elevará al órgano que corresponda para su inclusión en el presupuesto general del Municipio.”*

Asunto 122, dictamen de minoría parcial, bloque Agrupación Provincial Movimiento Popular Fueguino.

“Integración. El Municipio de Ushuaia organizará su propia administración de justicia de faltas con competencia en materia contravencional, de conformidad con lo establecido en esta Carta Orgánica y en las ordenanzas que la reglamenten, la cual asegurará la plena vigencia de los derechos de los ciudadanos y permitirá ejercer la legítima defensa. El Juzgado de Faltas estará a cargo de un juez municipal de Faltas, quien será asistido por un secretario.”

Secretario (LÓPEZ): *“Requisitos. Para ser juez de Faltas o secretario se deberá contar con los siguientes requisitos: a) tener título de abogado; b) ser argentino nativo o naturalizado; c) estar matriculado en el Colegio de Abogados de la provincia de Tierra del Fuego; d) tener como mínimo treinta años de edad; e) tener diez años de ejercicio activo en la profesión; f) fijar residencia en la ciudad de Ushuaia a partir de su designación.”*

Secretario (BLANCO): *“Designación. El juez de Faltas y secretario durarán seis años en sus funciones y serán designados por el Concejo Deliberante por la decisión de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, y se elegirá de una terna que deberá proponer el intendente municipal que estará integrada por los que ocupen los tres primeros lugares del concurso público de oposición y antecedentes que se deberá convocar para cubrir ambos cargos.”*

Secretario (LÓPEZ): *“Remoción. Los jueces de Faltas sólo podrán ser removidos por la decisión de las dos terceras partes de los miembros del Concejo Deliberante y por las siguientes causas: a) mal desempeño de sus funciones; b) negligencia reiterada; c) comisión de delito doloso; d) ineptitud manifiesta. La acusación podrá ser efectuada por cualquier persona y deberá ser presentada por escrito ante el Concejo Deliberante.”*

Secretario (BLANCO): *“Presupuesto, proyecto y remuneración. La Justicia de Faltas confeccionará su propio presupuesto de gastos que anualmente deberá remitir antes del 1 de septiembre al Ejecutivo municipal para su aprobación e incorporación al presupuesto general del Municipio de Ushuaia. El juez de Faltas dentro de sesenta días asumido el cargo deberá elaborar el proyecto de funcionamiento del Juzgado y el Código de Faltas y elevarlo a consideración del Concejo Deliberante. La remuneración del juez de Faltas será igual a la del presidente del Concejo Deliberante, y no podrán ser reducidas mientras permanezca en sus funciones.”.*

Asunto N° 153. Bloque del Movimiento Popular Fueguino. Dictamen final Comisión “B”, en minoría.

“Juzgado Municipal de Faltas. Integración. El Departamento Judicial Municipal estará a cargo de un vecino de Ushuaia con el título de Juez Municipal de Faltas y será secundado en su gestión por un secretario que lo reemplazará en caso de ausencia temporaria.”.

“Requisitos de elegibilidad. Para ser electo Juez Municipal de Faltas o secretario Juzgado Municipal de Faltas se requiere:

- 1.** *- Ser argentino nativo o por opción con diez años de ejercicio en la ciudadanía;*
- 2.** *tener cinco años de residencia continua e inmediata en el Municipio a la fecha de elección,*
- 3.** *poseer título de abogado;*
- 4.** *tener más de cinco años en el ejercicio de su profesión y dos de inscripción en la matrícula local.”.*

“Incompatibilidades e inhabilidades. El cargo de Juez Municipal de Faltas o secretario de Juzgado Municipal de Faltas tendrá además las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de Intendente municipal.

El Juez Municipal de Faltas o secretario Juzgado Municipal de Faltas al que sobrevenga alguna inhabilidad de las fijadas en el artículo anterior, será separado del cargo, bastando la solicitud de cualquier vecino para efectuar tal declaración, que deberá ser corroborada por la Comisión de Poderes del Concejo Deliberante que elevará a éste su despacho para la resolución definitiva.”.

“Remuneración. El cargo de Juez Municipal de Faltas es incompatible con el ejercicio de la profesión, gozando de una remuneración equivalente a la de un concejal. El secretario del Juzgado Municipal de Faltas gozará de una remuneración equivalente al ochenta por ciento de la que perciba el

Juez de Faltas. En el concepto de remuneración queda incluida toda suma de dinero o asignación en especie, cualquiera sea la denominación con la que se las mencione.”.

“Asiento. El Juzgado Municipal de Faltas tendrá domicilio de asiento dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.”.

“Designación y duración. El Juez Municipal de Faltas será designado por el intendente previo concurso de antecedentes y oposición, cuyas características deberán ser reglamentadas por ordenanza. Su nombramiento deberá ser ratificado por el Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, permanecerá cuatro años en el cargo, pudiendo ser removido por los procedimientos que fija la presente Carta Orgánica.”.

“Competencias. El Juzgado Municipal de Faltas tendrá a su cargo el juzgamiento de faltas contravenciones y demás infracciones a normas municipales que se cometan dentro del ejido municipal, como así también, en aquellos casos en que las normas nacionales o provinciales establezca que el control jurisdiccional compete a las Municipalidades.”.

“Principios de procedimientos. El procedimiento administrativo propio del Juzgado Municipal de Faltas el tipo y límite de las sanciones de aplicación a las contravenciones municipales, así como la determinación de responsabilidades propias y solidarias, deberán ser reglamentadas por ordenanzas, teniendo en cuenta los principios de:

- 1. Garantía del debido proceso;*
- 2. Respeto del derecho de defensa del imputado;*
- 3. Oralidad, salvo los casos en que se planté la inconstitucionalidad de una norma jurídica;*

“De los Ministerios Públicos Municipales. La ordenanza que establezca el procedimiento administrativo propio del Tribunal Municipal de Faltas deberá incorporar la creación de la defensoría pública municipal y la Fiscalía de Faltas Municipales, como parte integrante en la sustentación de las causas contravencionales que se tramiten ante dicho Tribunal.

El Fiscal de Faltas Municipal será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá por función representar al Municipio en las causas que tramite infracciones propias del Código Municipal de Faltas, ante el Juzgado Municipal de Faltas o ante el Juzgado judicial que actúe como alzada en los casos en que corresponda.

El defensor público municipal será designado por resolución del Concejo Deliberante y tendrá por función de presentar a los vecinos infraccionados que así lo solicite en las causas que tramiten ante el Juzgado Municipal de Faltas.”.

“Recursos. Las sanciones sólo podrán ser recurridas al sólo efecto evolutivo y quedará firme si el Tribunal de alzada no se pronunciare dentro de los dos meses de recibidas las actuaciones. Las sanciones pecuniarias sólo serán apelables cuando superen el monto de doscientos pesos, cifra que será actualizable por vía de ordenanzas.”.

“Del presupuesto. El Juzgado Municipal de Faltas elaborará anualmente su propia propuesta de presupuesto que será remitida a consideración del Departamento Ejecutivo municipal para su elevación al Concejo Deliberante junto con el presupuesto, recursos y gastos de la Municipalidad correspondiente a cada ejercicio.”.

“Del personal. El Juez Municipal de Faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante y bajo el mismo esquema escalafonario y remunerativo que rija para el resto del personal municipal.”.

“Tribunal Administrativo Municipal.

El Tribunal Administrativo Municipal será presidido por el Juez Municipal de Faltas, y estará integrado además por el Intendente Municipal, y un Concejal de cada bloque político con representación en el Concejo Deliberante, estos miembros así como sus respectivos suplentes, serán designados anualmente por cada una de las partes, no pudiendo percibir otra remuneración que la que le corresponda en su función, frente a la sustanciación de juicio político municipal, el juez de faltas, el acusado deberá excusarse de participar en las sesiones que al efecto realice el Tribunal Administrativo Municipal, siendo reemplazado en sus funciones, en ese caso por el presidente del Concejo Deliberante. El Tribunal Administrativo Municipal dictará su propio Reglamento, y tendrá amplias facultades y atribuciones para investigar en todas las oficinas y dependencias Municipales.”.

Secretario (LOPEZ): Asunto 155. Dictamen final Comisión D en minoría. Bloque UCR .”La Justicia de la Municipalidad. El Departamento Judicial estará a cargo del Juez Municipal de Faltas que será asistido por un secretario. Para ser Juez Municipal de Faltas, es necesario tener título habilitante de procurador, abogado o escribano con más de cinco años en el ejercicio de la profesión, y dos de inscripción en la matrícula de algún colegio en la provincia de Tierra del Fuego. Deberá además cumplir los requisitos y tendrá las inhabilidades e incompatibilidades que correspondan a los concejales y al intendente, excepto el ejercicio de la docencia. El cargo de Juez Municipal de Faltas, es incompatible con el ejercicio de la profesión, gozando de un sueldo básico equivalente al del concejal. Tendrá domicilio y asiento dentro de ejido Municipal. El cargo de juez municipal de faltas, está cubierto mediante concurso de títulos y antecedentes, celebrado al efecto. Permanecerá en sus funciones por el término de cinco años, pudiéndose ser reelecto. Podrá ser removido por las mismas causales y procedimientos, que el Intendente Municipal. Corresponde a su función, el juzgamiento y sanción de las infracciones al código municipal de faltas, ordenanzas, leyes, decretos y/o cualquier disposición cuya aplicación corresponda al Gobierno Municipal.”

“Sus Resoluciones. Hasta tanto se organice una alzada de faltas, serán recurribles ante la justicia ordinaria. La reglamentación de la Justicia Municipal de Faltas, incluyendo el régimen de concursos, estará a cargo del Concejo Deliberante.”

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer una aclaración, señora presidenta, sobre el Asunto N° 153/02, del bloque Movimiento Popular Fueguino, referido al Departamento Judicial Municipal. Siguiendo la lectura que se ha hecho en esta Sala, nos damos cuenta de que hay un error de transcripción en el texto propuesto en el dictamen, por lo cual, en su momento, vamos a solicitar la incorporación de un nuevo texto que sea idéntico al que se encuentra inserto en el proyecto de Carta Orgánica que hemos presentado a esta Convención , y no el texto que se ha leído, que responde al Asunto N° 153, viejo texto, que seguramente

ha obedecido a un error del archivo correspondiente, cuando presentamos este dictamen de minoría. Nada más.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para hacer una propuesta. Con respecto a este importante tema de la sanción de los artículos sobre el Juzgado Municipal de Faltas y teniendo en cuenta que hay cinco dictámenes a analizar, ponemos la Cámara en comisión, como habíamos propuesto horas atrás para debatir estas cuestiones, o generamos un cuarto intermedio, para analizar las propuestas que hay, porque si no, se va a dificultar el tratamiento del tema en estos momentos, o dejar que esta posibilidad del tema puntual y por la importancia que radica, sea tratado en el día de mañana, y mientras tanto, permitírnos acordar entre los bloques sobre los aspectos que hemos planteado en los distintos proyectos.

Concretamente, serían dos mociones: tratarlo ahora, con la Cámara en comisión o hacer un cuarto intermedio para que sea el día de mañana el inicio del debate.

Presidente (RODRÍGUEZ): Hay dos propuestas en consideración. La primera, del convencional Ponzo, darle tratamiento ahora, lo cual significaría mucho tiempo, por los fundamentos de los convencionales Cambas, Fadul, Zampella, Villegas, Ponzo, lo cual va a llevar casi una hora, por lo menos, de fundamentación de cada bloque.

Si están de acuerdo, consideramos la segunda moción del convencional Ponzo, para arrancar mañana, en horas a fijar, por la importancia del tema a tratar.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: El cuarto intermedio para mañana lo propondría hasta las 9:00.

En estos momentos, antes de definir, solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Presidente (RODRÍGUEZ): Se pone a consideración la moción del convencional Ponzo, de pasar a cuarto intermedio sobre bancas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidente (RODRÍGUEZ): Aprobado.

-Es la hora 22 y 00

- A la hora 22 y 09:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Hay dos mociones, en primer lugar la del convencional Ponzo de constituir la Cámara en Comisión para dictaminar sobre este tema ahora.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Sra. FADUL: Pido la palabra, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Antes de la votación, convencional?

Sra. FADUL: Sí, antes de la votación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional.

Sra. FADUL: Señora presidenta, entiendo su premura pero no la comparto, porque los temas que nos quedan en tratamiento -teniendo en consideración que hemos empezado esta sesión a las diez de la mañana, con un breve cuarto intermedio estipulado y hemos debatido y sesionado permanentemente-corresponden nada más y nada menos que a la creación de numerosos institutos fundamentales para el desarrollo de la institución municipal.

Por una cuestión absolutamente lógica me parece que deberían ser tratados a primera hora del día de mañana, porque después de tantas horas de sesionar -y a pesar de que usted hace un signo de que no, yo digo que sí, por lo menos es mi pensamiento- creo que no es la hora más oportuna, salvo que querramos compararnos a algunas de las sesiones -que desde el bloque del Partido Federal Fueguino, criticamos- del Congreso Nacional, donde vemos como algunos asuntos tan importantes salen a última hora, apresuradamente.

Creemos que es innecesario en este momento, vamos muy bien con los tiempos, y que la seriedad de los temas a tratar amerita que comencemos mañana a primera hora, realmente con la total atención que le tenemos que prestar a estos temas. Quizás no todos tengamos las mismas capacidades o, por decirlo de otra manera, estemos en las mismas condiciones de lucidez que después de haber sesionado doce horas.

Es por eso, señora presidenta, como no queremos, creo que mis pares compartirán esto, que alguna de nuestras sesiones se pueda llegar a parecer a aquellas del Congreso, que nosotros criticamos, porque no me gusta ver como algunas leyes, a veces innecesariamente después de haber tenido todo un período para sesionar, se votan el último día y a última hora. Tenemos los días suficientes como para comenzar mañana el tratamiento de los temas de tanta importancia con los tiempos, la atención debida y la serenidad que debemos tener. Luego de tantas horas de sesión, por lo menos a nosotros, nos parece que no es ideal comenzar a hablar ahora del órgano contralor, del Tribunal de Faltas, y de tantas cosas importantes como las que nos faltan, que nos va a tocar decidir, y que van a ser fundamentales para el desarrollo de la institución municipal.

Es por eso que mociono, o comparto una de las dos mociones del convencional Ponzo en el sentido de hacer un cuarto intermedio hasta mañana, a la hora de la mañana que mis pares entiendan como la más apropiada. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Permítanme aclarar, porque sino por ahí no se entiende que, el gesto negativo que hacía con la cabeza, era para decir que no podía interrumpir en ese momento la alocución, ahora sí tiene la palabra.

Sra. COLLAVINO: Sin entrar a hacer consideraciones demasiado extensas, o juicio de valor, realmente, estoy preocupada por los tiempos y creo que varios de los convencionales coinciden conmigo. Es cierto que hoy hemos estado muchas horas, pero también es cierto que hemos tratado pocos artículos muy controvertidos, entonces, por lo menos, por lo que hemos conversado acá, nosotros vamos a apoyar la segunda moción del convencional Ponzo, que es constituirnos en comisión y quedarnos hasta terminar el tema referido al Tribunal de Faltas ya que, justamente, si hay cinco dictámenes es porque en comisión no nos pusimos de acuerdo. Si mañana comenzamos a discutir esto, vamos a estar todo el día.

Realmente, creo que podríamos completarlo hoy, hay cuatro o cinco puntos fundamentales en los cuales tendríamos que coincidir; bueno, discutiremos hasta la hora que sea conveniente porque, como bien dijo la convencional Fadul, faltan temas muy importantes como el Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo, las juntas vecinales. Señora presidenta, me preocupa de sobre manera posponer el tratamiento de este tema.

Concretamente mociono constituirnos hoy en comisión, concluir el tema y votarlo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Sólo para hacer algunas consideraciones.

No coincido en que vayamos muy bien, ni siquiera bien. Y esto me lo permito decir porque cada vez coincido más en que nos tendríamos que haber constituido en sesión para tratar los asuntos, como dije tiempo atrás. A lo mejor hoy no tendríamos cinco dictámenes, esto quiere decir que algo pasó en comisión.

Si bien el tiempo que queda puede parecer holgado, a mi entender no lo es. Creo que debemos avanzar, y no porque estas sean sesiones maratónicas, tampoco coincido, aquí se trabajó con la total transparencia de haber debatido los temas, los cuartos intermedios se realizaron en este mismo lugar, nada se votó a libro cerrado, todos los papeles se encuentran aquí y debatimos cada asunto.

Entonces, coincido que en este tema, “Tribunal de Faltas”, debemos constituirnos en comisión, debatirlo, dejarlo avanzado, porque mañana nos va a llevar más de media jornada, y quedan muchísimos temas.

Nos habíamos propuesto, como pauta de trabajo, terminar el miércoles, yo considero que no terminaremos el jueves siquiera.

Luego queda el arduo trabajo de la Comisión Redactora, reitero, aunque más de un convencional piense que es un trabajo sencillo que saldrá en cuarenta y ocho horas, no coincido. Entonces, no quiero llegar con los tiempos justos -me permito hablar como presidente de esa comisión, ya lo hice dos veces hoy-, coincido en que quedan artículos que después habrá que corregir, que generarán debates.

Por lo menos, en este tema, “Tribunal de Faltas”, para avanzar holgadamente, solicito nos constituyamos en comisión, tomemos un dictamen como base -pasemos a cuarto intermedio para ver cuál coincide con la necesidad de nuestra ciudad-, y debatir asunto por asunto hasta encontrar las coincidencias. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Sólo para solicitar, señora presidenta, ponga en consideración este asunto porque le dedicamos veinte minutos a las consideraciones respecto a constituirnos o no en comisión. Le pido, concretamente, someta a votación.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la moción de constituir la Cámara en Comisión a efectos de tratar el asunto “Órganos de Control”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

299. – CÁMARA EN COMISIÓN

Presidenta (SANTANA): A partir de este momento la Cámara se encuentra constituida en Comisión.

- Es la hora 22 y 18.

Presidenta (SANTANA): Debemos tomar un dictamen como base.

Sra. CAMBAS: Sugiero, señora presidenta, que se tome como base el proyecto de este bloque que consta de siete artículos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En primera instancia quisiera saber, en cuanto a la cuestión dogmática del asunto, si hay diferencias respecto a la forma de elección del juez de Faltas. La pregunta concreta es ¿se plantea la elección en base a concurso?,

Quiero saber si hay algún dictamen que planté la elección en forma directa, por elección directa de la ciudadanía.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Por lo menos es para informar lo que plantea este bloque, la designación del juez de Faltas va a ser por el concurso de una terna y designado por las dos terceras partes del Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Quiero saber si algún bloque político ha propuesto de que la elección del juez de Faltas sea en forma directa por el voto de la ciudadanía. Para saber si todos coincidimos, en primer instancia, con respecto de que la elección surja de concurso.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra, señor presidente.

Para decirle al convencional Sciurano que desde este bloque, la elección es por concurso y de una terna elige el Concejo Deliberante por los dos tercios.

Sr. ZAMPELLA: Coincidimos.

Sr. SCIURANO: En el caso del Partido Federal Fueguino, si algún miembro puede evacuar la duda, le agradecería.

Sr. TAVARONE: Es por concurso de antecedentes y oposición, señor convencional.

Sr. SCIURANO: Gracias, convencional.

En el caso del bloque del Partido Justicialista, quisiera saber cuál es su postura.

Sra. COLLAVINO: Nosotros no hemos presentado un proyecto en forma independiente, pero estamos. La postura es por concurso de antecedentes.

Sr. SCIURANO: Bien. En el caso del bloque del Movimiento Popular Fueguino, quería saber si la postura es similar o plantean alguna otra forma.

Sr. VILLEGAS: Nosotros por concurso.

Sr. SCIURANO: Bien. Nosotros como bloque de la Unión Cívica Radical también planteamos por concurso.

Entonces, en este caso ya tenemos la cuestión dogmática. La otra cuestión que sería importante avanzar es, si este cargo, por ejemplo desde la Unión Cívica Radical planteamos que sea por un período de cinco años, con opción a ser reelegido. Quisiera saber si hay algún bloque político que este cargo sea en forma permanente, más allá, de que pueda ser descalificado por cuestiones de trámite...

Sra. CAMBAS: Yo no sé si como estamos trabajando, con la Cámara en comisión, se puede obviar la versión taquigráfica, para facilitar el trabajo de las señoras taquígrafas, porque nosotros estamos buscando

un consenso donde no es necesario que quede registrado en acta. Quiero hacer esa moción.

Presidenta (SANTANA): Me permite una aclaración convencional. La Cámara en comisión está sesionando y debe tomar versión taquigráfica, si ustedes quieren hacer un cuarto intermedio con esta misma modalidad para que ellas no tomen versión. Hacemos un cuarto intermedio, siguiendo este mismo trabajo para aunar los consensos y después tomar el proyecto base.

Está a consideración de los señores convencionales un cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 22 y 24.

- A la hora 00 y 30:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Ahora se toma versión taquigráfica.

Vamos a leer en primer lugar el artículo de “Competencias del Tribunal de Faltas”.

Secretario (BLANCO): *“Competencia. Los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas, tienen las siguientes funciones:*

- 1. el juzgamiento en instancia administrativa de las faltas, o contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación compete al Municipio. En instancia oral pública y con registro audio fónico que permite la revisión judicial,*
- 2. la formulación de una jurisprudencia y política administrativa de faltas, orientada a la educación y prevención. El Municipio no considerará ni aplicará el régimen de multas con fines recaudatorios. El Concejo Deliberante puede con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, crear uno o más tribunales con forme aumente la población.”.*

Presidenta (SANTANA): En este caso no hubo ninguna inclusión, lo único que faltaría, es considerar su aprobación como primer artículo del dictamen.

Vamos a votar en comisión, para aprobar este artículo que integre un dictamen único para que después, cuando pasemos a sesión, lo podamos considerar.

En primer lugar someto a consideración el artículo de “Competencias”, si es que no hay ninguna observación que formular al artículo leído.

Tiene la palabra convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Nosotros habíamos manifestado que si bien contenía ese texto, la totalidad de lo que nosotros habíamos sugerido como “Competencia”, estábamos analizando sobre todo el segundo párrafo de esa norma, porque no sabíamos si queríamos incluir algo o parte de eso. Consecuentemente vamos a mocionar en mantener el artículo de “Competencia” que está contemplado en el dictamen del Partido Federal Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: ¿Se podría dar nuevamente lectura?, disculpe que le solicite esto.

Presidenta (SANTANA): *“Competencia. Los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas, tienen las siguientes funciones:*

- 1. el juzgamiento en instancia administrativa de las faltas, o contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación compete al Municipio. En instancia oral pública y con registro audio fónico que permite la revisión judicial,*
- 2. la formulación de una jurisprudencia y política administrativa de faltas, orientada a la educación y prevención. El Municipio no considerará ni aplicará el régimen de multas con fines recaudatorios.*
- 3. El Concejo Deliberante puede con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, crear uno o más tribunales con forme aumente la población.”.*

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer algunas observaciones, a los fines de hacer más operativo el trabajo, se podría llegar a acompañar, pero en el momento de su discusión en sesión, no lo vamos a hacer en ese sentido. Primero porque se habla de Tribunales administrativos Municipales de Faltas, y habíamos hecho referencia a que de acuerdo al proyecto del Movimiento Popular Fueguino, hablamos del departamento judicial municipal, y no hacemos referencia a Tribunales, que pueden llegar a ser interpretados como un órgano colegiado, y tampoco queríamos quedar atados a la discusión doctrinaria y jurisprudencial que existe en cuanto a su condición de administrativo o no.

En cuanto a esta condición de administrativos o no. Segundo, cuando se habla en el punto 1), sobre la competencia al juzgamiento de las faltas o contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación compete al Municipio, también se incluyen pautas procesales, es decir, cómo va a ser el procedimiento en materia de faltas, cuando se hace referencia, precisamente, que va a ser en instancia oral, pública y con registro audiofónico.

Hemos desdoblado esta cuestión en dos artículos. Por un lado, hablamos de la competencia en un sentido genérico.

Por eso podemos acompañar el punto 2) y la última parte del articulado que deja abierta la posibilidad de crear nuevos juzgados municipales de falta, es decir, que no quede plasmado en la Carta Orgánica, la creación de un solo juzgado, porque esta ciudad puede seguir creciendo demográficamente, y puede resultar necesario la creación de otro juzgado.

En ese punto podemos acompañar la previsión normativa de que el Concejo Deliberante puede ampliar el número de juzgado. Pero, en lo que hace a la cuestión estrictamente, de la denominación Tribunales Administrativos, no vamos a acompañar el dictamen en ese sentido.

Hago mención al artículo del Asunto 083, del Movimiento Popular Fueguino, que expresa: *“El Juzgado Municipal de Faltas tendrá a su cargo el juzgamiento de las faltas, contravenciones y demás infracciones a normas municipales, que se cometan dentro del ejido municipal, como así también, en aquellos casos en que las normas nacionales o provinciales establezcan que el control jurisdiccional compete a las Municipalidades.”*

Entonces, si se pudiera incorporar este texto, sustituyendo al punto 1), acompañaríamos todo, con la salvedad de la eliminación de Tribunales Administrativos Municipales.

Sra. CAMBAS: Perdón, señora presidenta, no entendí la última parte de la moción.

Presidenta (SANTANA): La moción es reemplazar el primer inciso por el texto del artículo 83, que dice: *“El Juzgado Municipal de Faltas tendrá a su cargo el juzgamiento de las faltas, contravenciones y demás*

infracciones a normas municipales, que se cometan dentro del ejido municipal, como así también, en aquellos casos en que las normas nacionales o provinciales establezcan que el control jurisdiccional compete a las Municipalidades.”

Es exactamente igual, pero retira la instancia oral y pública y el registro audiofónico, nada más. Es la única diferencia.

Sra. CAMBAS: ¿Y sobre la denominación?

Sr. VILLEGAS: Claro, como expliqué anteriormente a la convencional, más allá de que son absolutamente serios los argumentos que la convencional Cambas que dio a entender, y están avalados también, jurídicamente, desde nuestro bloque decimos de no quedar encerrados en esa discusión doctrinaria y jurídica, de que si los juzgados municipales son tribunales administrativos o no.

Como hoy se encuentra ante el órgano máximo judicial de la República Argentina, que es la Corte Suprema, como bien me lo hacía saber un colega, toda esta cuestión sobre si los juzgados de faltas son administrativos o no, que sucedió en la ciudad de Buenos Aires, creo que adelantarnos y quedar atrapados bajo el término Tribunal Administrativo, sería, tal vez, sentar jurídicamente algo que luego puede devenir en abstracto. Por eso, no vamos a acompañar esa denominación.

Presidenta (SANTANA): Es solamente para retirar la palabra “administrativo”, y quedaría Tribunal Municipal de Faltas.

Sr. VILLEGAS: O Juzgados Municipales, porque tribunal hace referencia a órganos colegiados y aquí hablamos de órganos unipersonales.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: En lo que hace al nombre, no es cuestión de una palabrita más o una menos, sino a que el tribunal que podemos crear a través de una Carta Orgánica, solamente puede ser un tribunal administrativo.

No tenemos competencia como convencionales para crear ningún tribunal, en la órbita municipal, que no sea administrativo. Quiere decir que este tribunal no tiene carácter judicial ni podría tenerlo en el futuro. Y esto hace a la defensa de derechos y garantías de todos los vecinos.

Es muy importante determinar el carácter de tribunal o juzgado administrativo de faltas, porque así evitaríamos que en el futuro se le quiera dar carácter judicial, y entrar en una discusión jurídica que va a afectar a toda la comunidad de Ushuaia. Hoy, el carácter del tribunal es administrativo.

Entonces, el problema no es de esta gestión o de la que siga, si no dar un carácter estable a la comunidad, al alcance de este tribunal y a los derechos y garantías que tenemos que defender para todos los vecinos.

La instancia de cualquier recurso ante el Tribunal de Faltas va a ser la Justicia provincial, y no quisiera dejar ninguna puerta abierta para que en el futuro se interpretara esto de otra manera y que los vecinos no pudieran defender sus derechos como corresponde en las instancias judiciales y de los jueces elegidos por la Constitución.

Presidenta (SANTANA): De todos modos tengo que someter a consideración la moción del convencional.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, votaría el nombre, porque creo que daríamos un paso importante, porque no sé si sólo yo pienso de esta forma, estoy convencida y no voy a votar otra cosa que no sea la denominación de “administrativo”, pero no sé si esta moción cuenta con el acompañamiento del resto de la Convención.

Presidenta (SANTANA): Por eso lo voy a someter a votación así vemos si prospera o no.

Las mociones, en realidad, fueron dos: la primera es la de reemplazar el primer inciso por el texto que ya leí, que si quiere lo repito, para que todos los que tengan que votar lo recuerden, que dice: *“El Juzgado Municipal de Faltas tendrá a su cargo: el juzgamiento de las faltas, contravenciones y demás infracciones a normas municipales que se cometan dentro del ejido municipal, como así también en aquellos casos en que las normas nacionales o provinciales establezcan que el control jurisdiccional compete a las municipalidades”*.

Sra. CAMBAS: La interrumpo, si me permite, señora presidenta.

Creo que, antes de comenzar ha votar cualquier artículo de este capítulo, debemos votar y definir el nombre que le vamos a dar a este Tribunal o Juzgado Administrativo de Faltas.

Presidenta (SANTANA): Está bien.

Sra. CAMBAS: Primero darle el nombre, y luego seguir artículo por artículo con el resto de la temática.

Presidenta (SANTANA): ¡Está bien! Estaba siguiendo el orden de la moción del convencional, la altero, si están de acuerdo, y entonces en primer lugar sometemos ha votación la moción de cambiarle el nombre de “Tribunal Administrativo Municipal de Faltas” por “Juzgado Municipal de Faltas”, como propuso el convencional Villegas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): No prospera la moción de ponerle otro nombre.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Me da la sensación de que para cambiar el nombre a “algo” tenemos que saber primero que es ese “algo”.

Si todavía no definimos, en el articulado, qué clase de tribunal queremos para el Municipio, me parece que empezar por el título no sería cuanto menos aconsejable, habría que ir votando el articulado para luego ver, realmente, cuál va a ser el contenido de cada uno de los artículos, y en base a eso, luego, el nombre se va a definir.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra.

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Un segundito, porque me interrumpieron en medio de la votación de una moción, de todos modos la moción ya la votamos, en tal caso voy a continuar con la segunda parte de la moción del convencional Villegas que es incluir, en el primer inciso de “Competencias”, el texto que leí en dos oportunidades que es del Movimiento Popular Fueguino.

Sra. FADUL: Sabe lo que pasa, señora presidenta, pediría una reconsideración, en todo caso.

Presidenta (SANTANA): ¿Del título?

Sra. FADUL: Porque nosotros también tenemos una moción diferente en cuanto a la “Competencia”. Entonces, voy a pedir una moción de reconsideración, para primero votar el capítulo, íntegramente, artículo por artículo, para luego designar como quedará realmente el artículo...

Sr. ZAMPELLA: Una aclaración, señora presidenta, si me permite.

Presidenta (SANTANA): Vamos a ver la aclaración del convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que la moción de la convencional Cambas fue hecha en base a lo que había planteado el convencional Villegas, donde, dentro del asunto propuesto, mencionaba "Tribunal de Faltas", donde no se consideraba, o hacía mención, a la parte administrativa.

Definiendo el título o qué es lo que intentamos poner dentro del articulado, porque esa palabra - entiendo- también va a ir en los distintos asuntos que hacen al texto en general. Entonces, creo que tenemos que definir primero el concepto que queremos, de Tribunal, para después poder ir agregando eso en los distintos asuntos que se vayan llevando a votación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: A lo mejor estuve con otros convencionales, tratando otros temas o dado lo avanzado de la noche olvidamos lo tratado.

Creo haber escuchado todos los dictámenes presentados, tuvimos un largo cuarto intermedio buscando consenso, viendo qué se incorporaba o qué cambios aportábamos.

Los proyectos son muy semejantes, por lo tanto creo que tenemos mucho más que una idea general de los mismos y del Tribunal que queremos.

Ese era el sentido de mi moción. No desconozco el alcance del Tribunal o Juzgado, por eso me atreví a empezar por el nombre, no por una cuestión de imprudencia o estupidez, señora presidenta, sino porque en el largo cuarto intermedio, sin Versión Taquigráfica, leímos todos los proyectos artículo por artículo, cambiamos ideas para llegar a un consenso que, veo, no se alcanzó, lo que lleva a preguntarme si realmente merece que me quede, a lo mejor estaremos perdiendo tiempo, porque el cuarto intermedio ha servido para poco.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, tengo la sana intención de terminar la Carta Orgánica en tiempo y forma, y dar los tiempos necesarios a la Comisión Redactora, como planteó el convencional Zampella, para hacer un buen trabajo.

No quiero entrar en debate, porque es verdad que estamos un poco cansados, trabajamos muchas horas, pero hay cuestiones que son fundamentales y vamos a defender los proyectos de cada uno. Lo que no significa que no exista consenso sobre los demás puntos. Aún así, aunque no exista consenso sobre la mayoría, haber tenido esta discusión ha sido un avance que no podemos tirar por la borda.

Entonces, directamente solicito se ponga en consideración la redacción propuesta por la convencional Cambas, y luego, porque estamos en comisión si mal no entiendo, el artículo 83 del proyecto del Movimiento Popular Fueguino referido a “Competencias”, y el artículo al que hacía referencia la convencional Fadul relacionado con su proyecto.

Si empezamos a trabajar así, seguramente encontraremos más coincidencias que desavenencias. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Ya doy por leído el artículo tratado en primer lugar, lo mismo el mocionado por el convencional Villegas que es para introducir esa modificación.

Sr. VILLEGAS: No, señora presidenta. Directamente retiro la moción de incorporación, y solicito que se ponga en consideración el artículo 83 que, de ser necesario, leeré nuevamente.

Presidenta (SANTANA): En consideración el artículo leído por Secretaría correspondiente al proyecto de la convencional Cambas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que estamos en comisión. Al estar en comisión estamos votando dictámenes. O sea, no es que no prospera, significa que quedará un dictamen, que puede ser en minoría, con otro, que puede salir en mayoría, para después debatirlo.

Si bien tratamos de consensuar un texto, creo que de cinco proyectos lograremos dos que se debatirán en sesión.

Presidenta (SANTANA): De acuerdo, convencional. No prospera, a efectos de llegar a un dictamen unificado en mayoría, es ese el único alcance que tiene.

La otra moción es “*El Juzgado Municipal de Faltas tendrá a su cargo el juzgamiento de la faltas contravenciones y demás infracciones a normas municipales que se cometan dentro del ejido municipal, como así también en aquellos casos en que las normas nacionales o provinciales establezcan que el control jurisdiccional compete a las municipalidades.*”.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Una simple aclaración, señora presidenta. En vez de decir “El Juzgado” que diga: “Los Juzgados Municipales...”. Para que después dejemos abierta la posibilidad de que se puedan crear nuevos juzgados.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración, en vez de decir: “El Juzgado...” va a decir: “Los Juzgados Municipales...”.

Por Secretaría se va a dar lectura a la nueva redacción propuestas.

Secretario (BLANCO): “*Los Juzgados Municipales de Faltas tendrá a su cargo el juzgamiento de la faltas contravenciones y demás infracciones a normas municipales que se cometan dentro del ejido municipal, como así también en aquellos casos en que las normas nacionales o provinciales establezcan que el control jurisdiccional compete a las municipalidades. La formulación de una jurisprudencia y política administrativa de faltas orientada a la educación y prevención. El Municipio no considerará ni aplicará el régimen de multas con fines recaudatorios. El Concejo Deliberante puede con el voto de las dos terceras partes de sus miembros crear uno o más Juzgados conforme aumente la población.*”

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos como primer dictamen en comisión.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sr. FADUL: Señora presidenta, más allá de que ha sido votado como dictamen de la mayoría, también queremos poner a consideración el dictamen de la minoría, porque la Cámara está en comisión. Sería del Asunto N° 137/02- Competencias.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura.

Secretario (LÓPEZ): Competencias. *“La Justicia Municipal de Faltas será competente para juzgar las contravenciones y las disposiciones municipales y a las leyes nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda al Municipio de la ciudad de Ushuaia. Su organización, funciones y atribuciones serán determinadas por ordenanza.”.*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el Asunto N° 137 /02 – Competencias, leído por Secretaría.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera, son cuatro votos.

Sra. FADUL: Señora presidente, en realidad el término no prospera cuando la Cámara está constituida en Comisión, me parece que no es el más aconsejable, en todo caso, puede haber, como en el caso que está sucediendo uno o varios dictámenes, uno de mayoría y otros de minoría, en sesión después se verá cual es el artículo que prospera en forma definitiva, pero que se tome como dictamen.

Presidenta (SANTANA): Está bien, dije no prospera como dictamen de mayoría, como decimos en las comisiones, cuando votamos en el salón y decimos no prospera, es lo mismo, fue coloquial, no quiso tener ninguna connotación la palabra.

Vamos a dar lectura a “Requisitos”.

Sr. FONTE: *“Requisitos. Para ser juez de Faltas Municipal y Secretario se requiere: ser vecino con cinco años de residencia efectiva y continua en el Municipio, ser argentino nativo, naturalizado, por opción con diez años de ejercicio de la ciudadanía, tener como mínimo treinta años de edad, ser abogado con cinco años de antigüedad de ejercicio efectivo y continuo en la profesión.”*

Sr. VILLEGAS: Simplemente es para señalar que diga: *“ser argentino nativo, o por opción, o naturalizado con diez años ...”*, porque se leyó al revés. Nada más.

Sr. FONTE: Leo nuevamente el punto dos: *“ser argentino nativo, o por opción, o naturalizado con diez años de ejercicio de la ciudadanía”*

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, simplemente es para que se ponga a consideración.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración el texto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se encuentra a consideración de los señores convencionales el texto leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el tema “Inhabilidades”.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Secretario (FONTE): *“El cargo de juez municipal de Faltas, tendrá las mismas inhabilidades que correspondan al cargo de concejal.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es simplemente, para agregar: *“Tendrá las mismas inhabilidades e incompatibilidades que correspondan al cargo de concejal..”*. Y también agregar: *“es incompatible con el ejercicio de la profesión.”*

Presidenta (SANTANA): Ya desdoblamos; a efectos de consensuar, inhabilidades e incompatibilidades y pusimos lo del cargo en otro artículo.

Sr. VILLEGAS: Gracias, señora presidenta.

Secretario (FONTE): *“El cargo de juez municipal de Faltas, tendrá las mismas inhabilidades que correspondan al cargo de concejal.”.*

“Incompatibilidades.- El cargo de juez municipal de Faltas, tendrá las mismas incompatibilidades que correspondan al cargo de concejal y no podrá ejercer su profesión.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Entiendo que debería ser Inhabilidades e Incompatibilidades, y después, el resto de la lectura.

Sr. VILLEGAS: Sería hacer de los dos artículos uno solo.

Presidenta (SANTANA): Exacto. Y estaría contemplado todo lo que se dijo antes.

Pongo a consideración de los señores convencionales, los dos artículos leídos por Secretaría, juntado la redacción sobre Inhabilidades e Incompatibilidades.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Continuamos con “Designación”.

Secretario (BLANCO): *“Designación. El juez de falta administrativo municipal es seleccionado de una terna obtenida mediante concurso público de antecedentes y oposición, convocada por el Concejo Deliberante. El jurado está integrado por el órgano de revisión del Poder Judicial de la provincia; de las decisiones administrativas de Faltas, un abogado elegido por el voto voluntario, directo y secreto de los abogados con matrícula y vecindad y un profesor de Derecho Constitucional, invitado de universidades nacionales. La terna así obtenida es puesta a consideración pública por el término de diez días hábiles. Dentro de ese plazo las comisiones vecinales u otras organizaciones no gubernamentales con vecindad, así como cualquier vecino, pueden formar opinión sobre los ternados. Vencido el plazo, el Concejo Deliberante por mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo, en sesión especial y pública convocada al efecto, designará de la terna al juez de Faltas Administrativo Municipal.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para hacer otra moción, en cuanto a la redacción: *“Estará integrado por un juez administrativo de Faltas, designado mediante concurso de antecedentes y oposición por el departamento ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante.”*

Presidenta (SANTANA): Hay dos artículos en consideración. El primer artículo es del Asunto N° 137.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): ¿Puedo someter a votación?

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero hacer una inclusión, una enmienda; para que, a continuación de lo que le leí, diga: *“La ordenanza -o por ordenanza- se determinará el procedimiento”*.

Me refiero al Concurso de Antecedentes y Oposición, creo que quedaría mejor así: *“La ordenanza determinará su procedimiento”*.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella

Sr. ZAMPELLA: Atento a lo que creo que van a quedar los artículos, voy a votar en negativa a los dos, y voy a presentar mi artículo de “Designación” en minoría.

Presidenta (SANTANA): ¡Van a quedar tres dictámenes!

Sr. ZAMPELLA: Y, pero... ¡No me convence ninguno!

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sr. ZAMPELLA: *“El juez de Faltas y secretario durarán seis años en su función y serán designados por el Concejo Deliberante por la decisión de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, se elegirá de una terna, que deberá proponer el intendente municipal, que estará integrada por los que ocupen los tres primeros lugares de un concurso público de oposición y antecedentes que se deberá convocar para cubrir ambos cargos.”*

Presidenta (SANTANA): Pero, es lo mismo convencional, hay un concurso.

Sr. ZAMPELLA: ¡No! Hay tres organismos involucrados, en el proyecto de la convencional Cambas.

Presidenta (SANTANA): ¿Cómo tres?

Sr. ZAMPELLA: ¡Claro!

¿Podemos leer los artículos, por favor?

Presidenta (SANTANA): ¡Ah, sí! ¡Claro!

Que integran el jurado, dice usted.

El del convencional Zampella es más acotado.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Es el Asunto N° 122, dice: *“Será designado por el Concejo Deliberante por la decisión de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros y se elegirá de una terna que deberá proponer el intendente que estará integrada por los que ocupen los tres primeros lugares del concurso público de oposición y antecedentes que se deberá convocar”*.

Sr. ZAMPELLA: ¿Ese, cuál es?

Presidenta (SANTANA): ¡Es igual!

No, estoy leyendo el suyo ¡Por eso es igual!

- Risas.

Presidenta (SANTANA): Estaba leyendo el del convencional Zampella, para aclarar lo que me preguntaban antes.

En realidad estaba explicándole a la convencional, que me preguntaba antes, que estaba cubierto el tema del concurso, y que era obligatorio, porque dice que: *“La designación va a seguir...”*.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Habla de una terna, la terna va a ser presentada en el orden en que sale; es casi lo mismo.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Se lo aclaro, lo leo de nuevo: *“Se elegirá de una terna que deberá proponer el intendente municipal que estará integrada por los que ocupen los tres primeros lugares...”*.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración los artículos: hay tres.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Brevemente, antes que se vote.

Quiero decir que en el artículo que proponíamos, desde este bloque, definíamos quiénes conformaban el jurado para dar garantías de imparcialidad que, a lo mejor, cuando dejamos abierto, a que se determine cualquier jurado, no da la garantía de que sean personas con la suficiente calificación para evaluar a los concursantes.

Pedimos, por un lado, cierta especialización, requisitos en cuanto a los años de matrícula y, por otro, no definimos quién será el jurado. Entonces, creo que la transparencia de los concursos está relacionada, fundamentalmente, con la conformación de los jurados, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Pensaba, porque nosotros proponemos el concurso de títulos, antecedentes y oposición; de ese concurso tiene que salir el juez municipal de Faltas y el secretario, si fuera posible -por lo conversado en el cuarto intermedio-. Pero, insisto, que salga del “concurso”, no de una terna propuesta, con decisión en el Concejo Deliberante.

La duda es, si tenemos que definir cómo estará integrado ese jurado, cuál será el régimen del concurso, cómo se operatizará; creo, sería mejor que el Concejo Deliberante determinara esta situación.

Por eso que se tome en cuenta nuestra propuesta, que el cargo de juez municipal de Faltas sea cubierto mediante concurso de títulos y antecedentes celebrado al efecto, y la cláusula propuesta por el Partido Federal Fueguino, una de las últimas, que se reglamente por ordenanza.

Sra. CAMBAS: En el caso de este bloque, voy a mantener el dictamen original, porque si no definimos mínimamente quién conformará el jurado, no tendré las garantías que busco.

Es decir, para votar otra cosa, lo mejor sería que decida el Concejo Deliberante, no sé por qué le sacaríamos la competencia al Concejo de poder decidir, discrecionalmente, cuando a lo mejor, si no hay un concurso transparente no tendríamos las garantías que buscamos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Coincido con que una vez propuesta de la terna, sea elegido por el Concejo Deliberante. No concuerdo que se planté por ordenanza, porque desde que comenzamos a debatir temas, incluso menores a éste, tratamos no dejar libradas numerosas cuestiones a una ordenanza.

Entonces, ahora que tenemos la posibilidad de plasmar los requisitos, la elección, el concurso dentro de la Carta Orgánica, dejarlo librado a una ordenanza me parece no estar a la altura de las circunstancias. Por eso propongo que este artículo quede, aunque sea como dictamen en comisión.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, tenemos tres mociones: el asunto 146 de la convencional Cambas, el 122 del convencional Zampella y el 137 del Partido Federal Fueguino.

En primer lugar, pongo en consideración el asunto 146 de la convencional Cambas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): Un voto. No prospera, convencional.

Sra. CAMBAS: Voy a mantener el dictamen de minoría, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Está bien. Aclaro que no prospera como dictamen de mayoría.

- *Risas.*

Presidenta (SANTANA): En consideración el asunto 122 del convencional Zampella.

- *Risas.*

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera, un voto.

En consideración el asunto 137.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Risas.*

Sr. FONTE: *“Juramento. El Juez de Falta administrativo municipal y el secretario prestarán juramento ante el Concejo Deliberante al asumir sus cargos, de actuar y decidir en las causas contravencionales municipales conforme lo prescribe la Constitución provincial y esta Carta Orgánica.”.*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. FONTE: *“Inhabilidades e Incompatibilidades. El cargo de Juez Municipal de Faltas tendrá las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de concejal y no podrá ejercer su profesión.”.*

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, mociono un cuarto intermedio hasta el día de mañana, porque así no se puede trabajar.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la moción de cuarto intermedio hasta hoy a las 10:00.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 01 y 22.*

- *A la hora 10 y 40:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio, continuamos con la lectura sobre Juzgados Municipales de Faltas, pendiente del día de ayer.

Secretario (FONTE): *“Competencia.- Los Juzgados Municipales de Faltas tienen las siguientes funciones: 1) El juzgamiento de las faltas, contravenciones y demás infracciones a normas municipales, que se cometan dentro del ejido municipal, como así también, en aquellos casos en que las normas nacionales o provinciales establezcan que el control jurisdiccional compete a las Municipalidades; 2) la formulación de una jurisprudencia y política administrativa de faltas, orientada a la educación y prevención. El Municipio no considerará ni aplicará el régimen de multas con fines recaudatorios. El Concejo Deliberante puede, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, crear uno o más juzgados, conforme aumente la población.”.*

“Requisitos.- Para ser juez de Faltas Municipal y secretario se requiere: 1) Ser vecino con cinco años de residencia efectiva y continua en el Municipio; 2) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con diez años de ejercicio de la ciudadanía; 3) tener como mínimo treinta años de edad; 4) ser abogado, con cinco años de antigüedad de ejercicio efectivo y continuo en la profesión.

Estará integrado por un juez de Faltas designado mediante concurso de antecedentes y oposición por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante. La ordenanza determinará su procedimiento.”

“Juramento.- El juez de Faltas Administrativo Municipal y el secretario prestarán juramento ante el Concejo Deliberante al asumir sus cargos, de actuar y decidir en las causas contravencionales municipales, conforme lo prescribe la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica.”.

“Inhabilidades e incompatibilidades.- El cargo de juez Municipal de Faltas tendrá las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de concejal y no podrá ejercer su profesión.”.

“Duración - Remoción- El mandato de juez de Faltas Municipales es de cinco años. Puede ser designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes. Es removido por el Concejo Deliberante, previa denuncia formulada por cualquier interesado y mediante el procedimiento establecido en el Código Municipal de Faltas.

Constituyen causales de remoción: 1) Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo; 2) inconducta, incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo; 3) aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos; 4) incurrir en falta grave; 5) mal desempeño o abandono de sus funciones; 6) desconocimiento inexcusable del derecho; 7) comisión de delito doloso; 8) inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo.

La acusación podrá ser efectuada por cualquier persona y deberá ser presentada por escrito ante el Concejo Deliberante.”

Se dará lectura a la cláusula transitoria presentada por el convencional Ponzo.

“Cláusula Transitoria.- Dentro del plazo de trescientos sesenta días, el Concejo Deliberante reglamentará el funcionamiento de la Justicia Municipal de Faltas y convocará a los concursos previstos en esta Carta Orgánica. Habiéndose establecido un nuevo régimen por la presente, el actual juez de Faltas y su secretario podrán concursar sus cargos y cesarán en sus funciones con la designación de los nuevos titulares.”.

1) Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo; 2) Inconducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo; 3) Aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos; 4) Incurrir en falta grave; 5) Mal desempeño o abandono de sus funciones; 6)

Desconocimiento inexcusable del derecho; 7) Comisión de delito doloso; 8) Inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo, la acusación podrá ser efectuada por cualquier persona y deberá ser presentada por escrito ante el Concejo Deliberante”.

Presidenta (SANTANA): Ahí se agregó la última parte que mocionó el convencional Zampella, antes.

Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quería mocionar, a lo que había propuesto el convencional Villegas, si puede haber un consenso para que sea seis años la duración, con posibilidad de ser reelecto, para que la jurisprudencia que surja del Tribunal de Faltas pueda tener una continuidad y una estabilidad en el tiempo; como así también el cargo al que accede un profesional que a lo mejor tiene cinco años de recibido, deja sus primeros pasos en un estudio, y la reinserción, luego, en su actividad independiente, puede ser muy difícil, creo que por eso mismo no estaría mal considerar un mandato mínimo de seis años, sobre todo teniendo en cuenta que accede por un concurso.

Presidenta (SANTANA): Nada más le recuerdo, convencional, porque tomé nota -cuando se habló del tema- que los “cinco años” apoyaba: La Unión Cívica Radical, el Movimiento Popular Fueguino, Agrupación Provincial y el Partido Federal Fueguino; tomé nota de eso que fue lo que se puso en consideración en ese momento y que después iba a ser volcado en el articulado, no sé si lo recuerdan todos.

Sra. FADUL: Si me da el uso de la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Gracias, señora presidenta.

No solo eso se había -entendí yo- consensuado, por lo menos cada uno de los bloques que fueron nombrados recién, también avanzamos más en este sentido y nos habíamos puesto de acuerdo, además, en la necesidad de cambiar en la norma la palabra “reelección” por “designación” y dar la posibilidad de una nueva designación por otros cinco años.

Presidenta (SANTANA): Sí, así es.

Sra. FADUL: A través de un nuevo concurso.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Lo que sucede es que estamos leyendo lo que se ha ido acercando a Secretaría, por eso, a lo mejor, se han incluido algunos puntos que no estaban determinados.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Vamos a ver, para avanzar un poco con este tema, si pueden mocionar directamente el artículo lo ponemos a votación, y el otro que había sido consensuado por otros bloques por cinco años, ese era el cambio, quedaba la redacción como la habían propuesto.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, más allá que ponga a votación la propuesta de la convencional Cambas, me gustaría que, cuando se ponga a votación la otra moción que teóricamente habíamos consensuado algunos bloques se considere íntegramente, porque creo que habíamos avanzado en algo más que el plazo, la designación por otro nuevo concurso. Me parece que no es clara la moción tal como fue leída.

Presidenta (SANTANA): No tiene el texto, convencional, usted puede...

Sra. FADUL: No, no. No tengo el texto porque pensé que se había tomado nota, fue consensuado, usted o alguien fue preguntando a cada bloque político, cada uno expresó su opinión y llegamos, en algunos aspectos más que éstos, al consenso.

Presidenta (SANTANA): Por eso. Lo que se volcó, luego de ese consenso, es lo que se leyó por Secretaría, con los cinco años como observó el convencional Villegas.

Sra. FADUL: ¿Cómo quedó el texto final de esa propuesta?.

Secretario (BLANCO): Leo lo acercado a Secretaría.

“Duración. Remoción. El mandato del juez de Faltas Municipal es de cinco años. Puede ser reelecto...”

Presidenta (SANTANA): Reelecto, no, “nuevamente designado” era la palabra.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero aclarar la moción porque hay convencionales que me lo solicitan.

Cuando dijimos que el plazo de duración era de cinco años, con la posibilidad de una nueva designación, previo concurso de oposición y antecedentes, nos parecía algo lógico, porque el concurso es de oposición y antecedentes; lo que significa que, si en la instancia del nuevo concurso, hay otras personas que reúnen mejores condiciones que la del juez que está ocupando el cargo, evidentemente ganará el concurso la otra persona. Es decir, le damos la posibilidad de una nueva designación pero, por supuesto, con un concurso previo de oposición y antecedentes porque ésta es la figura lógica, sino en qué basamos la posibilidad de esta nueva designación. Si fuera automática no tendría sentido poner cinco años, pondríamos diez y sería suficiente.

Si hablamos de concurso es porque es la esencia de la posibilidad de la designación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para proponer una moción, que el artículo que está en Secretaría se pueda desdoblar; es decir, una opción de cinco años como plantea, y otra de seis, entendiendo los fundamentos vertidos por la convencional Cambas. Nosotros acompañaremos esa moción. Más allá de lo expresado por el bloque del Partido Federal Fueguino que no sé si querrá hacer alguna otra moción.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Lo que voy a mocionar, señora presidenta, es que se pase a cuarto intermedio hasta mañana porque así, en estas condiciones, no podremos mocionar ni continuar con la sesión. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la moción de pasar cuarto intermedio hasta mañana. No propuso la hora, convencional.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): A las diez, ¿están de acuerdo?. Si no hay objeciones se va a votar la moción.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 01:44.

- A la hora 10 y 40:

Presidenta (SANTANA): Siendo las 10:40 horas, se levanta el cuarto intermedio.

Podemos volver a leer la parte de “Remoción”, porque hay dudas.

Sr. FONTE: *“Duración. Remoción. El mandato de Juez de Faltas Municipal es de cinco años, puede ser designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes, es removido por el Concejo Deliberante previa denuncia formulada por cualquier interesado y mediante procedimiento establecido en el Código Municipal de Faltas.*

Constituye el causal de remoción:

- 1.- Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;*
- 2.- inconducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;*
- 3.- aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;*
- 4.- incurrir en falta grave;*
- 5.- mal desempeño o abandono de sus funciones;*
- 6.-desconocimiento inexcusable del Derecho;*
- 7.- comisión de delito doloso;*
- 8.- inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo.*

La acusación podrá ser efectuada por cualquier persona y deberá ser presentada por escrito ante el Concejo Deliberante.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Estamos de acuerdo, en general, con el artículo, pero quisiéramos que las causales de remoción con las que sí concordamos, el procedimiento de remoción sea a través del Instituto de Juicio Político, que consideramos más apropiado para un juez de estas características.

Estamos de acuerdo en líneas generales con el artículo con esa salvedad de cambiar el sistema de remoción por el de juicio político.

Presidenta (SANTANA): Perdón, manteniendo las causales de remoción dentro del texto.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Sugeriría lo siguiente. No establecer ningún punto que haga referencia a la remoción del titular del juzgado, en el capítulo de Juicio Político y, cuando desarrollemos todo el Instituto de Juicio Político, incorporarlo como uno de los funcionarios que puede ser sometido a juicio político al juez de faltas y en ese Instituto establecer todas las causales por la cual se puede llevar a cabo ese procedimiento. Así no repetimos las mismas causales. Nada más.

Sra. FADUL: Pido la palabra, señora presidenta.

No creemos que este demás en este caso puntualizar, en este artículo, las causales de remoción. Si bien es cierto que luego vamos a tratar, en el día de la fecha, el Instituto de Juicio Político, nos parece que en el caso del juez de faltas, que va a ser uno por el momento, hay causales tan específicas que a nosotros nos gustaría que quedaran plasmadas en este mismo articulado.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, pensándolo bien, tiene razón, porque el desconocimiento inexcusable del Derecho, es una causal bastante específica.

Presidenta (SANTANA): La moción sería. Retirar que el Concejo Deliberante lo pueda remover y remitirlo a la figura de Juicio Político.

Primero voy a someter a consideración la moción, si están de acuerdo con esta pequeña modificación para unificarlo con los otros procedimientos de Juicio político.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Leemos por Secretaría como quedaría esa corrección.

Sr. FONTE: *“El mandato de Juez de Faltas Municipal es de cinco años, puede ser designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes, es removida por el Concejo Deliberante previa denuncia formulada por cualquier interesado...”*

Sra. FADUL: Señora presidenta, eso es lo que hay que obviar. Eso no va.

Sra. CAMBAS: Perdón. No se puede compatibilizar las dos cuestiones, de que un vecino pueda denunciar una causal, que la denuncia se haga ante el Concejo y el Concejo debe habilitar el mecanismo de Juicio Político.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para informarle a la convencional Cambas que tengo entendido que la frase donde dice: “la acusación podrá ser efectuada por cualquier persona, y deberá ser presentada por escrito ante el Concejo Deliberante”, esta frase quedó en lo que es el Asunto completo.

Sra. CAMBAS: lo que propondría cuando dice: “es removido por el Concejo Deliberante, mediante el mecanismo y el procedimiento de juicio político por iniciativa propia por denuncia formulada por cualquier vecino”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Precisamente, cuando tratemos el instituto de juicio político, nosotros en nuestro dictamen, decimos que la denuncia para someter a un funcionario a juicio político, deberá presentarse ante el Concejo Deliberante, por un concejal, o por un procedimiento previsto por esta Carta Orgánica, para la iniciativa popular, y recuerdo cuando nosotros tratábamos en comisión la iniciativa popular, le dimos esta potestad a un solo vecino; y con un solo vecino se considera que puede iniciar iniciativa popular, o sea que está previsto el mecanismo de juicio político.

Presidenta (SANTANA): Doy lectura a la corrección propuesta.

En lugar de: “Removido por el Concejo”, sería: “Será removido por el mecanismo de juicio político”, esa es la frase.

Quedaría: *“El mandato de juez de faltas municipal es de cinco años, puede ser designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes, es removido a través del mecanismo de juicio político, constituyen causales de remoción:*

- a) incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo,*
- b) inconducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo,*
- c) aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos,*
- d) incurrir en falta grave,*

- e) *mal desempeño o abandono de sus funciones,*
- f) *desconocimiento inexcusable del derecho,*
- g) *comisión de delito doloso,*
- h) *inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo. La acusación podrá ser efectuada por cualquier persona, y deberá ser presentada por escrito ante el Concejo Deliberante.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para tal como explique hace un minuto, que como nosotros prevemos, -entendemos en realidad, que el mecanismo de juicio político, como es general no debería estar puntualizado procedimentalmente en este caso; pero si ese va a ser el motivo para que no pueda consensuar un proyecto, -lo que abunda no daña, señora presidente-, y más allá de las técnicas legislativas, estamos de acuerdo, pero siempre y cuando se explique que no solo puede iniciar el procedimiento o denunciar una persona particular, sino también que puede hacerlo un concejal. Gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Ahora lo agregamos por Secretaría, se lee la última frase entonces.

Sr. FONTE: *“La acusación podrá ser efectuada por cualquier persona, o por un concejal, y deberá ser presentada por escrito ante el Concejo Deliberante”.*

Presidenta (SANTANA): En esos términos, este artículo estaría, también consensuado.

Sometería a votación los artículos consensuados en comisión, si no hay otra cuestión, y así volver a constituir la Cámara en sesión.

Tiene la palabra convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Tengo una duda con respecto a “inhabilidades, incompatibilidades”, si en ese artículo tratamos el tema de la remuneración, o si no fue tratado.

Presidenta (SANTANA): No fue tratado.

Sra. CAMBAS: Entonces volviendo a las “Inhabilidades e incompatibilidades”, recuerdo que se había incorporado: “que no pudiera desempeñar su profesión”, si es abogado, pero como las incompatibilidades de concejales no abarcan el grado de familiaridad, creo que es un tema que debería tratarse, y esto se trata de un órgano de control, y sabemos que no prospero el grado de familiaridad para cargos electivos de concejales, tampoco para miembros de gabinete, pero creo que se debe volver a tratar en cada órgano de control que vayamos a votar.

Presidenta (SANTANA): ¿La propuesta concreta cual sería convencional?

Sra. CAMBAS: Incluir como inhabilidad el grado de parentesco con intendentes o concejales.

Presidenta (SANTANA): Además de la inhabilidad de desempeñar la profesión de abogado.

Sra. CAMBAS: por supuesto que se trata de cosas distintas. Cuando hablamos de grado de familiaridad estamos refiriéndonos a posibles conflictos de intereses.

Presidenta (SANTANA): Ya sé convencional que son cuestiones distintas, se lo pregunto para la redacción. Porque como nosotros pusimos las inhabilidades iguales a los concejales, lo único que agregamos nuevo fue el desempeño de la profesión. Sería “las inhabilidades de concejal”, -la moción-, más “el desempeño de la profesión”, más la “familiaridad”.

Se somete primero la moción de inclusión que hace la convencional Cambas, en el artículo correspondiente a “Inhabilidades e Incompatibilidades”, para incluirlo en el articulado.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: En lugar de familiaridad, el término no podría ser reemplazado por el de parentesco.

Sra. CAMBAS: El grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: ¿Puedo plantear una redacción, señora presidenta?. Ésta sería: *“Queda prohibido desempeñar función política o de planta en el Tribunal de Faltas –o el título que quede-, a las personas que tengan parentesco en segundo grado con los funcionarios sujetos a control.”.* O, con los funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Presidenta (SANTANA): Le diría, convencional, para aclarar, que la moción fue la de no tener grado de parentesco, porque de ser de planta, abarcaría a todo el personal.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Es para preguntar si a través del concurso resultara electo un abogado o una abogada para el cargo de juez o secretario de Faltas, como estamos hablando de que no tiene el mismo período que los funcionarios electos, lo cual comparto, ¿cómo se va a hacer si, después, se presenta como candidato a concejal o intendente alguna persona que tenga algún tipo de parentesco con el juez electo en ese momento?. No tengo idea cómo sería la resolución de un problema de esas características, dado que el juez o el secretario de Faltas, siendo elegido por concurso, no sé cómo se haría, luego, con esa persona que tenga algún tipo de parentesco, y que quiera presentarse a un cargo electivo, con una prohibición de estas características. Por eso, quisiera que los autores del proyecto me expliquen un poco más, porque no me resulta comprensible.

Presidenta (SANTANA): El texto constitucional que sugerí antes, era con el texto leído por Secretaría: *“...las mismas incompatibilidades e inhabilidades que para ser concejal y no ser cónyuge ni pariente del intendente y de los concejales dentro del segundo grado de afinidad o consanguinidad...”.*

Sra. CAMBAS: “...al momento de su designación.”. Así, se salvarían las dudas del convencional Garramuño, porque, en lo personal, lo entiendo.

Presidenta (SANTANA): No, no es al momento de su designación. Lo que planteaba era qué pasaba si después de ser electo y estaba cumpliendo su período el juez de Faltas, un pariente de él se presentaba como candidato, posteriormente; ¿estaría inhabilitado?.

Sra. CAMBAS: Perdón, había interpretado de otra manera al convencional Garramuño.

Presidenta (SANTANA): Si están de acuerdo los convencionales, pasamos este texto por Secretaría.

Secretario (FONTE): *“El cargo de juez Municipal de Faltas tendrá las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de concejal. No podrá ejercer su profesión, ser cónyuge, ni pariente del intendente y concejales, dentro del segundo grado de afinidad y consanguinidad.”.*

Presidenta (SANTANA): Esa es la moción.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Reitero la pregunta, señora presidenta, antes de votar. Porque quiero saber qué va a pasar el día que uno se quiera presentar y el juez de Faltas sea pariente. No me refiero al momento en que se nombre el juez de Faltas, pero, qué pasa si es al revés.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo la pregunta del convencional Garramuño, la cual también es atendible. Pero, en este caso y leyendo lo que concuerda con el artículo 137 de la Constitución Provincial, si bien no es el rango de ministro, entiendo, el Tribunal de Faltas Municipal va a contar con un rango, el cual queda sujeto también, a estar dentro de lo que va a ser el Ejecutivo municipal y el Concejo Deliberante. Por lo tanto, en este caso, ya hay planteado un artículo donde bien dice: Para ser ministro se requiere reunir las mismas condiciones personales, que para ser legislador, en este caso le estamos poniendo los mismos requisitos que para ser concejal, tendrá las mismas incompatibilidades, pero dice que no podrán ser dentro cuarto grado de afinidad o consanguinidad. Ya queda planteado en la Constitución.

Entonces, entiendo que en este caso no está mal plantear y, que aparte viene en la línea de lo que hemos hecho, al menos desde este bloque, con los concejales o los intendentes.

Presidenta (SANTANA): La pregunta es la siguiente. Era que esto va sumar una nueva inhabilidad al posible candidato a intendente o concejal. Creo que esto es lo que estaba preguntando.

Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO : Primero no comparto con lo que dice el convencional, desde el punto de vista que esto es un poder separado. Esto no tiene nada que ver, ni con ser miembro de un gabinete, esto vendría a ser el Poder Judicial de la Municipalidad.

Independientemente de esto, tampoco estoy emitiendo opinión si estoy a favor o en contra. Simplemente pregunto porque no me queda claro: ¿qué va a pasar cuando una persona se quiera presentar a un cargo de concejal o un cargo a intendente y sea pariente en el segundo grado del Juez de Falta o del Secretario?.

Sr. ZAMPELLA: Sinceramente, las dos palabras que hay que decir es: “no podrá”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer una moción de orden, que se pase a votación en comisión, después en sesión argumentaremos los por qué.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración el artículo que fue leído por Secretaría, para su aprobación.

La moción de inclusión de este artículo ya lo hicimos.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sr. VILLEGAS: Téngalo como votado, señora presidenta, no hay problemas. Cuando volvemos con la Cámara a sesión lo discutiremos y debatiremos como corresponde.

Yo creía que se había puesto a votación la moción de orden.

Quiero refrescar la memoria a los demás convencionales, que en días pasados, cuando ocurrió un hecho similar ante una moción concreta de este convencional, éste después manifestó –como vio que los demás convencionales habían incurrido en un error en la votación- y dije que no tenía objeción en la reconsideración del voto.

En consecuencia, creo que corresponde un igual tratamiento de mis pares, y es que solicito la reconsideración de este voto.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción de reconsideración del convencional Villegas.

Sra. FADUL: Permítame decirle algo porque creo que es importante.

Cuando nosotros dijimos está votado, señora presidenta, quisimos decir que tenemos un Reglamento. Evidentemente estaba votado. Pero no tenemos ningún problema en que el convencional pida la reconsideración y, sabremos considerar los argumentos, como en otra oportunidad el convencional supo considerar los nuestros.

Simplemente queremos que, formalmente, se produzca el tratamiento que corresponda. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la moción de reconsideración del convencional Villegas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración, la moción de reconsideración hecha por el convencional Villegas para poder someter nuevamente a votación el tema.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone nuevamente a consideración el artículo para su inclusión.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por seis votos.

Queda en minoría.

Sra. FADUL: Pido que se tome en cuenta entonces, que el dictamen de la minoría en este inciso resulta como fue leído por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): Igualmente tomamos nota porque en Secretaría queda el inciso tal cual en un dictamen, está ahora, y en el otro sin el tema de este agregado que propuso la convencional. Nada más.

Sra. FADUL: Gracias señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Falta el tema se “Secretario”. No tenemos mociones todavía para el tema se Secretario, en el dictamen, no sé si quieren hacerlo ahora, tenemos un Asunto acá que lo contempla, en todo caso se lo leería, que es el proyecto de la convencional Cambas.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Solamente era para decirle que no iba a hacer uso de la palabra, gracias.

Secretario (BLANCO): *Asunto 146. “Secretario. El Juez Administrativo de Falta Municipal, será asistido por un secretario letrado. Para ser secretario letrado se requiere:*

- a) ser argentino mayor de edad,*
- b) vecino con residencia inmediata e ininterrumpida no menor a tres años,*

- c) *abogado con título oficial expedido u homologado por universidad nacional u oficial, con ejercicio en la matrícula profesional o administración de justicia no inferior a dos años.*

Rigen para este funcionario las mismas incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones que para el Juez Administrativo de Falta Municipal. Es elegido por el Concejo Deliberante de una terna propuesta por éste.

Presidenta (SANTANA): Es el único texto en consideración.

Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidente, quisiéramos mocionar que el Secretario reúna los mismos requisitos que para ser Juez, y además desde nuestro bloque propiciamos que los lazos de parentesco del Secretario en el caso de inhabilidad sean los mismos, pero extendidos también al juez.

También – por sino quedo en claro-, que sea electo por concurso, con el mismo mecanismo de oposición y antecedentes.

Presidenta (SANTANA): Podríamos entonces acordar que sería para secretario exactamente lo mismo que tenemos en el dictamen para juez, agregando los lazos de parentesco con el juez, nada más esa es la única moción.

Tenemos dos propuestas de articulados. La propuesta del artículo 146, sobre juez y secretario, requisitos, ya estaba puesto.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Queda también por resolver el tema del mecanismo de remoción. Consideramos que sería apropiado que se mantenga el mismo mecanismo de remoción que para el juez.

Presidenta (SANTANA): Una posibilidad sería poner en el texto: “...juez y secretario...”, y que quede todo igual en el mismo texto. Creo que podría ser así.

Se propone desde Presidencia un cuarto intermedio para conciliar su redacción. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

- *Es la hora 11 y 10.*

Sra. FADUL: Vamos a pedir que cada uno de los artículos se lea íntegramente, porque no nos queda claro.

Presidenta (SANTANA): El dictamen de minoría ya está votado, convencional.

Sr. FONTE: Leo el dictamen de mayoría. *“Inhabilidades e Incompatibilidades. El cargo del Juez Municipal de Faltas y secretario tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de concejal, no podrá ejercer su profesión, en el caso del secretario, la inhabilidad por parentesco se extiende al Juez Municipal de Faltas.”.*

Presidenta (SANTANA): Ese es el de mayoría que se consideró antes. Lo que voy a someter ahora es la inclusión que pidió el convencional Urruty en el de mayoría, que es la incompatibilidad con el juez de secretario, que no lo tenía antes.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero preguntarle, la inhabilidad por parentesco ¿qué parentesco?, si en el de mayoría no quedó ninguno.

Presidenta (SANTANA): Se corrige la redacción.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que el planteo del convencional Urruty es, únicamente, para el parentesco entre el secretario con el juez de faltas. Y, lo que quedó en minoría, es el parentesco no sólo del juez con el secretario, si no con cualquier otro cargo electivo con estos dos.

Presidenta (SANTANA): El mismo texto, pero solo para el secretario.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero decir, con respecto al artículo que quedó como minoría de la que se habla de la inhabilidad en cuanto al grado de parentesco con el intendente o concejal y, a raíz de una consideración que había hecho el convencional Garramuño, se ha incluido y creo que se debe volver a votar, la inclusión de la modificación de la redacción de ese artículo, porque se consideró la propuesta del convencional, en cuanto a qué pasaba en el futuro sobre si tenía algún grado de parentesco con algún intendente o concejal. Por lo cual, el texto se cambió y hablamos del grado de parentesco al momento de concursar el cargo, con lo cual, se garantiza la transparencia del concurso.

Al ser una modificación sobre lo que se votó anteriormente, que produjo dictamen de minoría, mociono que se vuelva a votar con la nueva redacción. No sé si fui clara, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Si, entendí. Ahora leemos los dos artículos. Al haber una modificación, voy a pedir que se voten los dos dictámenes para que no haya ninguna confusión, estamos en Comisión.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: No hay objeción de que se ponga nuevamente a votación el artículo.

Lo que sí creo que es conveniente, que estamos trabajando en comisión, y que ha sido costumbre que cuando trabajamos en sesión cualquier convencional al incorporar un nuevo texto tiene el acompañamiento de todos los convencionales. Entonces, de última, terminemos rápido el trabajo en comisión y vayamos directamente a sesión con ese procedimiento y esa mecánica de trabajo que hemos venido haciendo hasta el día de hoy.

Presidenta (SANTANA): Bien. Sometemos en primer lugar la reconsideración para votar nuevamente los dos artículos.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ahora por Secretaría leemos los dos artículos para votarlos, terminamos los dos dictámenes y pasar a sesión.

Sr. FONTE: Leo el dictamen de mayoría.. *“El cargo del Juez Municipal de Faltas y secretario tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de concejal, no podrá ejercer su profesión*

El secretario, no podrá ser ni cónyuge ni pariente del Juez Municipal de Faltas dentro del segundo grado de afinidad y consanguinidad al momento de su designación.”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

Sr. FONTE: Leo el dictamen de minoría. *“El cargo del Juez Municipal de Faltas y secretario tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de concejal, no podrá ejercer su profesión, ser cónyuge ni pariente del Intendente o concejales, dentro del segundo grado de afinidad y consanguinidad a momento de su prestación al concurso.*

En el caso del secretario, la inhabilidad por parentesco se extiende al Juez Municipal de Faltas.”

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por seis votos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para incorporar un artículo que establezca en relación al concurso, porque no decimos absolutamente nada, que es de oposición y antecedentes, pero no hablamos de su procedimiento. Entonces quisiéramos que quedara establecido un artículo que diga que: *“Por ordenanza se establecerá el procedimiento”,-refiriéndonos al concurso de oposición y antecedentes-, “...el que deberá garantizar objetividad, transparencia y publicidad”.*

Presidenta (SANTANA): Sería un nuevo artículo.

Sra. FADUL: Sí un nuevo artículo.

Como luego del artículo que se llama “Designación”, a continuación de ese, otro proponemos que se llame, puede ser “Concurso”, o “Formas”. Mejor “Concurso”, entonces sería: *“Por ordenanza se reglamentará el procedimiento de concurso público de antecedentes y oposición, el que deberá garantizar, objetividad, transparencia y publicidad”.*

Presidenta (SANTANA): Se da lectura por Secretaría.

Sr. FONTE: *“Concurso. “Por ordenanza se reglamentará el procedimiento de concurso público de antecedentes y oposición, el que deberá garantizar, objetividad, transparencia y publicidad”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración este nuevo artículo.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Habíamos propuesto una cláusula transitoria, que no se si fue votada para que tenga su despacho para sesión, y sino solicito que se ponga a consideración.

Presidenta (SANTANA): Se da lectura por Secretaría a la cláusula transitoria.

Sr. FONTE: *Cláusula Transitoria. “Dentro del plazo de 360 días el Concejo Deliberante reglamentará el funcionamiento de la Justicia Municipal de Faltas, y convocará a los concursos previstos en esta Carta Orgánica.*

Habiéndose establecido un nuevo régimen por la presente, el actual juez de faltas, y su secretario, podrán concursar sus cargos y cesarán en sus funciones con la designación de los nuevos titulares”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero proponer una reducción al plazo, porque creo que es muy amplio el plazo de 360 días para un concurso, que apenas jurada la Carta Orgánica, luego de unos meses, puede estar la ordenanza de convocatoria, para que cuanto antes la comunidad pueda tener un juez de faltas elegido por el Concejo Deliberante, a partir de un concurso de oposición y antecedentes anterior.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Más allá de que posteriormente daremos el resto de la fundamentación, la idea de esta cláusula es obvia, pero quiero aclarar que está dirigida en especial a quienes están dirigiendo la función en este momento en este cargo en la Municipalidad, para que una vez sancionada la ordenanza reglamentaria con respecto a la creación de este Juez de Faltas, pueda concursar, pero de no ganar el concurso, deberá cesar en sus funciones.

Presidenta (SANTANA): Si no hay otra consideración.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quisiéramos que se de lectura nuevamente a la cláusula transitoria.

Sr. FONTE: *Cláusula Transitoria. “Dentro del plazo de 360 días el Concejo Deliberante reglamentará el funcionamiento de la Justicia Municipal de Faltas, y convocará a los concursos previstos en esta Carta Orgánica.*

Habiéndose establecido un nuevo régimen por la presente, el actual juez de faltas, y su secretario, podrán concursar sus cargos y cesarán en sus funciones con la designación de los nuevos titulares”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Vamos a pedir un cuarto intermedio de diez minutos sobre bancas, porque tenemos que realizar, con respecto a esta cláusula, una consideración.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción de la convencional Fadul.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 11 y 57.

Sr. FONTE: *Cláusula Transitoria. “Dentro del plazo de 360 días, el Concejo Deliberante reglamentará el funcionamiento de la Justicia Municipal de Faltas y de los concursos previstos en esta Carta Orgánica, habiéndose establecido un nuevo régimen por la presente, el actual Juez de Faltas y su secretario podrán concursar sus cargos y cesaran en sus funciones con la designación de los nuevos titulares.”*

“Dentro del año calendario de entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, el Concejo Deliberante deberá dictar las normas y organizaciones y funcionamiento de la Justicia administrativa de faltas. Establecerá el procedimiento para la realización de los concursos y procederá al llamado de los mismos para la cobertura definitiva de los cargos de Juez de Faltas y secretario, según lo normado en esta Carta Orgánica.”.

Sra. FADUL: Para eliminar la palabra “definitiva”, “para la cobertura”.

Presidenta (SANTANA): Tenemos a consideración dos textos. En primer lugar vamos a someter a

consideración el texto propuesto por el convencional Ponzo.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Cinco votos.

En segundo lugar el texto por la convencional Fadul.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por siete votos. Queda entonces, la cláusula transitoria leída en segundo término, en este caso el de mayoría y el de minoría el otro texto.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Como yo había hecho una solicitud de tratar todas las remuneraciones en forma conjunta, ya que disenta con lo que todos opinaban, y al haber conversado con los convencionales, creo que podríamos darle tratamiento al asunto.

Presidenta (SANTANA): Se refiere a remuneración. Si hay alguna propuesta, si no leemos el Asunto N° 146/02.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Como –quizás- quede vinculada la remuneración del Juez de Faltas, el secretario a la remuneración del concejal, que a su vez, está relacionada con la remuneración del intendente. Creo que antes del tratamiento de cualquier remuneración de otro funcionario principal, debe discutirse la remuneración máxima que puede tener el intendente, de la cual, va a quedar vinculada la remuneración del resto de los funcionarios.

Presidenta (SANTANA): Que no se trate ahora la remuneración del juez?

Sra. CAMBAS: Que pasemos a tratar la remuneración del intendente en primer término y de acuerdo al monto máximo que se establezca, ver como queda el resto de las remuneraciones.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que la moción de la convencional es, cuando nos constituyamos en sesión, como primer tema tratar la dieta del intendente.

Sra. FADUL: La moción concreta es que sigamos avanzando, una vez que votemos en sesión y terminemos con el Juez administrativo de faltas, que terminemos con el órgano de contralor o defensor del pueblo, tal como lo teníamos planteado en el orden del día, y luego, volvemos a tratar las remuneraciones en general, para avanzar, me parece que va a ser más expeditivo de esta manera.

Sr. ZAMPELLA: Por otro tema que ha surgido. En el transcurso de esta mañana hemos desarrollado el artículo y se han leído más de una vez, todo esto está siendo tomado por el Cuerpo de taquígrafas para el Diario de Sesiones.

Entiendo que debe quedar en la versión taquigráfica y el Diario de Sesiones con todas estas manifestaciones que venimos vertiendo, puede llegar a ser confuso el que el día de mañana lea y quiera interpretar el Diario.

Entonces, la solicitud es ver si podemos buscar algún mecanismo que permita, que terminemos de debatir como hacíamos en la comisión temática, sin esta versión taquigráfica y que se pasen los dictámenes finales de mayoría y minoría al Diario de Sesiones.

Porque los artículos, incluso leyéndolos de a uno y varias veces puede llegar a mal interpretarse en algún momento para aquellos que necesiten la lectura del diario de sesiones para alguna cuestión.

Presidenta (SANTANA): Está bien convencional, le aclaro que la Cámara en Comisión reglamentariamente tiene este mecanismo de funcionamiento. En tal caso...

Sra. CAMBAS: Yo pido apartarnos del Reglamento, para que lo tratado en comisión en este caso, no sea incorporado como versión taquigráfica, y quien quiera incorporar fundamentos, para el debate, lo haga en el plenario.

Presidenta (SANTANA): Voy a hacer una moción. Si nosotros terminamos con este dictamen, volvemos a sesión y hacemos todas las consideraciones que tengamos que hacer en sesión y en tal caso si tenemos que volver a consensuar algún otro proyecto, directamente hacerlo en un cuarto intermedio para que no haya versión de los consensos.

Sra. CAMBAS: La idea, que creo interpretar de lo que ha dicho el convencional Zampella, no es por nosotros señora presidenta, sino para facilitar la labor de las taquígrafas que tienen que desdoblar el trabajo, o sea pasar en limpio toda la versión que están tomando, de una cuestión que es de labor en comisión, que como usted sabe, la labor habitual que llevábamos en las salas de comisión no llevo registro taquigráfico, por eso estamos pidiendo esta excepción, y facilitar el trabajo de redacción del diario de sesiones.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Estimo señora presidenta que la versión taquigráfica de todo lo que va aconteciendo mientras está la Cámara constituida en comisión, va a servir para abonar los dictámenes de mayoría y minoría finales, con que se va luego a proseguir en sesión.

Presidenta (SANTANA): Es porque no tenemos acta. En comisiones hay actas.

300.- PRESUPUESTO (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 195

Sr. TAVARONE: Entiendo que reglamentariamente esa es la interpretación que hay que destacar, por otra parte señora presidenta, a nosotros nos queda pendiente un artículo, que es relativo al presupuesto de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, que lo voy a mocionar ahora si mis pares lo permiten, y dice: “La Justicia Administrativa de Faltas, elaborará su presupuesto anual de gastos, y lo elevará al órgano que corresponda para su inclusión en el presupuesto anual del Municipio”. Entiendo señora presidenta, que es de fundamental importancia para garantizar el funcionamiento de la Justicia.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción de inclusión de este artículo.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Es para incluirlo. Después lo aprobaremos o no.

Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Con respecto al tema de la independencia de los poderes, señora presidenta, y el manejo de los fondos, en algunos casos, creo que debería quedar reflejado en la redacción de este artículo. Evidentemente, estoy de acuerdo en la necesidad de un presupuesto para el Juzgado de Faltas.

Debemos ver cuál puede ser el mecanismo para que este presupuesto esté acotado a una realidad municipal, y que no sea que por simple planteo de este poder de la Municipalidad, sobre una necesidad de dinero, conlleve automáticamente a una aprobación por parte del Concejo Deliberante. O sea, debemos generar dentro de esta cláusula, con la que estoy de acuerdo, una redacción que genere también obligatoriedad de enmarcarse a una realidad económica del propio Municipio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para dar un texto que, a lo mejor, podría concordar con lo que estamos tratando: *“La Justicia de Faltas confeccionará su propio presupuesto de gastos, que anualmente deberá remitir antes del 1º de septiembre al Ejecutivo municipal, para su aprobación e incorporación al presupuesto general de la Municipalidad de Ushuaia.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Me parece que en este caso, hay que hacer mención a la necesidad de aprobación por parte del Cuerpo legislativo y la elevación en todo caso, al Cuerpo ejecutivo, simplemente, porque es el que confecciona el presupuesto...

Presidenta (SANTANA): Pero, eliminar la aprobación.

Sr. SCIURANO: Absolutamente. El que va a aprobar, va a ser solamente el Cuerpo legislativo. Y para cerrar la idea, creo que hay que incorporarle a esta redacción que el Cuerpo legislativo estará en condiciones de modificar también este presupuesto planteado por el Juzgado de Faltas. Es el único mecanismo que nos puede dar la tranquilidad de que el presupuesto a aprobar esté enmarcado en la realidad económica del Municipio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para leer un articulado para ver si reúne los consensos que se estaban haciendo referencia, y dice: *“El Juzgado Municipal de Faltas elaborará anualmente su propia propuesta de Presupuesto, que será remitida a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal para su elevación al Concejo Deliberante junto con el proyecto de presupuesto de recursos y gastos de la Municipalidad correspondiente a cada Ejercicio.”.*

No ponemos fecha de elevación, por cuanto, cuando tratamos el presupuesto ahí decimos.

Presidenta (SANTANA): Entonces tenemos tres textos.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Para ver si el convencional puede modificar su redacción, cuando plantea en vez de elevar al Poder Ejecutivo, plantear, elevar al Poder Legislativo a través del Poder Ejecutivo, me parece que contempla la situación que estamos planteando.

Sr. VILLEGAS: Lo leo nuevamente. *“...elaborará anualmente su propia propuesta de Presupuesto, que será remitida a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal para su elevación al Concejo Deliberante junto con el proyecto de presupuesto de recursos y gastos de la Municipalidad correspondiente a cada Ejercicio.”.*

Sr. TAVARONE: Pido la palabra, señora presidenta.

Sr. SCIURANO: En el concepto que no coincido es cuando él plantea *“...remitir a consideración de...”*. Porque en realidad el que va a considerar y aprobar es el Concejo Deliberante, por eso que –quizás– esta figura de *“...elevará al Concejo Deliberante a través del Poder Ejecutivo...”*, me parece que contempla la inquietud de los dos bloques. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Simplemente para ratificar los dichos del convencional preopinante, no es facultad del Poder Ejecutivo el considerar el proyecto de presupuesto formulado por otro poder autónomo del Estado. Sí entiendo que, quien aprueba y tiene facultades y atributos suficientes para introducir modificaciones o requerir explicaciones, es el Concejo Deliberante.

Entiendo que debería ser sustituido el texto en ese término.

Sr. VILLEGAS: En primer lugar para coincidir con lo que planteaba el convencional Sciurano, estamos muy cerca en generar un texto en común. Pero, también dejar a salvo que en el ámbito municipal, la división de poderes como se sobre entiende que surge el sistema republicano, no es o no tiene las mismas características que la división de poderes que existe en el ámbito nacional o provincial. Es decir, esa división no estaba ante poderes autónomos, y a lo mejor, quería dejar sentado esto y después poder profundizar más con la Cámara en sesión.

Sr. TAVARONE: Simplemente para decir que esa es una opinión, que es respetable desde ya, pero que no la compartimos. Entendemos que la división de poderes en atención a la autonomía que reconoce la Constitución provincial, a los municipios que tiene una cantidad de habitantes necesarios y a los cuales la constitución le otorga la facultad de dictar su Carta Orgánica, hace a la esencia de toda división de poderes, cualquiera sean los estamentos del Estado que estemos hablando, sea Municipal, Provincial o Nacional. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Esta es la redacción que usted observaba convencional, sacándole ese punto quedaría: *“El Juzgado Municipal de Faltas elaborará anualmente su propia propuesta de Presupuesto, que será remitida a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal para su elevación al Concejo Deliberante junto con el presupuesto de recursos y gastos de la Municipalidad correspondiente a cada Ejercicio.”.*

Estaría contemplando todas las posturas que se vertieron. Está a consideración de los señores convencionales, para ser incluido en el texto de la mayoría.

- Se vota y es afirmativo.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para proponer un texto que dice bajo el título “Personal”: *“El juez municipal de faltas, tendrá la atribución de designar promover y remover al personal que preste servicio en dicha*

repartición, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante”, y que hace a una cuestión elemental de funcionamiento, que dentro del ámbito que corresponda dentro del Departamento Judicial de Faltas del Municipio, poder llevar a cabo ese tipo de acción de gobierno. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para proponer otra redacción, al tema del Tribunal Municipal de Faltas, que diría: *“El personal de planta permanente del actual Juzgado de Faltas, pasará automáticamente a formar parte del nuevo juzgado administrativo de Faltas Municipal, manteniendo su escalafón y jerarquía”.*

Presidenta (SANTANA): Perdón, una aclaración nada más, la moción del convencional Villegas es una cláusula general de personal, que debe estar dentro del Cuerpo, lo que usted mociona es una cláusula transitoria, para el caso de la Constitución inmediata posterior a la sanción de la Carta. Podríamos mantener las dos, en tal caso si ustedes están de acuerdo y lo votan en ese sentido.

Sra. CAMBAS: Lo que no quisiera en la redacción que propone el convencional Villegas, quedara alguna posibilidad de aumentar la planta municipal, señora presidente, que creo que no es el espíritu de ninguno de los convencionales, porque sabemos del importante gasto en esta materia en cuanto al porcentaje del presupuesto municipal en salarios.

Presidenta (SANTANA): No sé si se entendió la aclaración que hice, simplemente dentro del Cuerpo del Capítulo de Tribunal de Faltas, debe quedar contemplado el punto “Personal”, porque a futuro esto se puede ir removiendo y renovando, y tiene que quedar en capacidad del Juez de Faltas, la posibilidad de manejar el personal que tiene, y de poder asignarle o no funciones. Por eso reitero, disculpen que lo haga desde acá, pero no estoy opinando, es simplemente una observación de forma, debe quedar alguna cláusula de personal general dentro del capítulo de Tribunal de Faltas, porque esto es a futuro, y esta otra propuesta puede quedar como cláusula transitoria.

Sra. CAMBAS: Voy a pedir nuevamente la lectura del convencional Villegas, porque me quedan dudas.

Sr. VILLEGAS: Le leo nuevamente señora presidente, dice: *“El juez municipal de faltas, tendrá la atribución de designar promover y remover al personal que preste servicio en dicha repartición, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante”.* Es decir, el mismo Concejo Deliberante es el que va a determinar la partida presupuestaria del personal, lo que va a ser una especie de límite para realizar en todo caso futuras designaciones. En todo caso se sobre entendería. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Hay dos cuestiones importantes que plantear con respecto al personal, en primera instancia el personal no deja de ser personal municipal, razón por la cual está enmarcado en las generalidades de los artículos que hemos votado hasta hoy con respecto al personal municipal.

En segunda instancia quiero plantearles a los convencionales, que cuando el Concejo Deliberante analiza los presupuestos, se le remite también la plantilla de personal, que deberá aprobar también el Concejo Deliberante, dentro de lo que es la cuestión presupuestaria, y dentro de la plantilla de personal, se distribuye la manera en donde este personal realiza su trabajo, razón para que el Juzgado Municipal de Faltas pueda disminuir o incrementar esta plantilla de personal, va a seguir dependiendo en este caso, de la aprobación del presupuesto por parte del Concejo Deliberante. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Si no hay algún convencional que desee hacer uso de la palabra, vamos a poner a consideración los dos artículos, el que mocionó el convencional Villegas y el que mocionó la convencional Cambas.

Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Si mal no entendí, creo que un artículo, en este caso es complementario del otro, si no mal entendí la redacción de cada uno, y si no quisiera volver a pedirles a los autores de ambos artículos, que lo expliciten. Porque en el caso de la convencional Cambas, -entiendo que-, se pretende a través de la norma, darles la estabilidad -que seguramente hoy tienen-, los actuales empleados del Juzgado Municipal de Faltas...

Es darles la estabilidad que, seguramente, hoy tienen los actuales empleados del Juzgado Municipal de Faltas. No me queda claro, si en ese artículo (por eso pido que se lea nuevamente) también se está haciendo referencia a parte de lo que el convencional Villegas plantea en el suyo, o si limita la norma exclusivamente, a la estabilidad de los actuales empleados de planta del Juzgado Municipal de Faltas.

Presidenta (SANTANA): Está en tratamiento el Asunto N° 146/02.

Sra. FADUL: Bueno, pero quiero que se vuelva a leer y que se dé la explicación del caso.

Sra. CAMBAS: Vuelvo a leer y creo, como usted dice, convencional Fadul, que podría compatibilizarse. *“El personal de planta permanente del actual Juzgado Municipal de Faltas pasará, automáticamente, a formar parte del nuevo Juzgado Administrativo de Faltas Municipal, manteniendo su escalafón y jerarquía.”*

Presidenta (SANTANA): Este texto sería complementario.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Creo, en lo personal, que no tiene que haber ningún artículo; que con respecto al empleo público municipal, que comprende también a quienes trabajan en la Justicia Municipal, en el Concejo Deliberante y en la Municipalidad, en la parte ejecutiva, el convenio municipal de empleo y todas las características y condiciones que pusimos, contemplan perfectamente lo que estamos diciendo; el ingreso por concurso, si va a tener otra categoría, la estabilidad del empleo. Me parece que todas estas condiciones ya están manifestadas en artículos ya aprobados. Y recordemos, que en esa cláusula transitoria que aprobamos con respecto al empleo público, dijimos que dentro de los noventa días corridos a partir de la puesta en vigencia de esta Carta Orgánica se iba a estar trabajando en este convenio. Es decir, que cuando la Justicia Municipal de Faltas, para lo cual el Concejo Deliberante tiene un año para trabajar en su reglamentación, opere, el convenio municipal de empleo va a estar en funcionamiento perfectamente en el ámbito municipal y entiendo que, en este caso en especial, no tiene que haber un artículo que especifique algo que ya va a estar para las características generales, dentro del convenio de empleo. Esa es mi interpretación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas y luego el convencional Tavarone.

- Ocupa temporariamente la Presidencia el convencional Rodríguez.

Sra. CAMBAS: Es para eliminar del texto las últimas tres palabras “*manteniendo su escalafón y jerarquía*”. Es decir, que terminaría el artículo “...*pasará automáticamente a formar parte del nuevo Juzgado Administrativo de Faltas Municipal*”.

Sr. TAVARONE: Evidentemente, señora presidenta, la norma que estamos debatiendo en este momento, se refiere a una etapa de transición. Estamos creando ahora a la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, la estamos definiendo, le estamos dando la posibilidad de elaborar su propio presupuesto. En consecuencia, señora presidenta, entiendo que una cosa no excluye la otra; es decir, hasta que no esté el régimen de empleo sancionado y se aplique en la práctica, evidentemente, va a haber un tiempo de transición, y obviamente, es nuestra obligación darles a los empleados del actual Tribunal de Faltas Municipal la seguridad de que van a continuar trabajando normal y habitualmente. En función de ello, entiendo que ninguno de los dos artículos son excluyentes, sino que son complementarios. Uno, en el capítulo que finalmente sancionamos, todas las normas específicas relativas al Tribunal Administrativo de Faltas y el segundo, como cláusula transitoria; si mal no recuerdo, en la Constitución Provincial, cuando se creó el Tribunal de Cuentas de la Provincia, existía una norma de similares características, para brindar protección a los trabajadores de la entonces, Auditoría General del Territorio. Nada más, señor presidente.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para dejar en claro una cuestión que ha dado lugar a confusión.

Es verdad que hemos sancionado, con el voto negativo de parte de este bloque, el procedimiento para el ingreso a la Administración Pública Municipal, y cuáles son los principios rectores que debe observar ese procedimiento o ese ingreso. Porque, lo que estamos haciendo referencia acá es la facultad de la designación de la persona, lo que significa no respetar lo que ya se estableció en cuanto a su procedimiento, que tiene que haber concurso, se tiene que respetar igualdad de oportunidades, etcétera.

Simplemente le estamos reconociendo, al titular del Juzgado Municipal de Faltas, la atribución de designar a la persona que debe observar todo ese procedimiento de ingreso. Como así también, la de promover o remover a su personal dentro del límite que el Concejo Deliberante va a determinar cuando fije el presupuesto para esa área específica. Nada más.

Sr. SCIURANO: Pido la palabra, señor presidente. Si no le parece mal al Cuerpo, mociono para que pasemos a votar el artículo, porque este debate después se puede trasladar a la sesión, para ir dándole un poco de dinámica. Gracias.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 153/02 del bloque del Movimiento Popular Fueguino.

“Del personal. El Juez Municipal de Faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicio en dicha repartición, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante y bajo el mismo esquema escalafonaria y remunerativo que rija para el resto del personal municipal.”

Sr. VILLEGAS: Señor presidente, no es el texto propuesto por este convencional. Porque ha habido un error, yo lo dejé aclarado en el día de ayer, cuando se tradujo el dictamen del Asunto N° 153/02. El texto propuesto es el siguiente: *“El Juez Municipal de Faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicio en dicha repartición, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante.”*

Sra. FADUL: En realidad, señor presidente, que en primer término debemos votar la cláusula transitoria. Y porqué digo esto. Porque más allá de la atribución general que podemos luego asignarle al Juez de Faltas, me gustaría primero, que garanticemos la continuidad de los actuales empleados de la planta permanente del Juzgado de Faltas. Entiendo, que así debe ser y también recuerdo, cuando ejercí la función de legisladora de esta Provincia, que pasó algo muy similar, cuando defendimos la posibilidad de la permanencia de los empleados de la Auditoría del Tribunal de Cuentas Provincial. En este caso, más allá de que estamos con la continuidad jurídica del Municipio de la ciudad de Ushuaia, como estamos dictando una norma por la cual creamos el Juzgado Municipal Administrativo de Faltas, entendemos, que esta cláusula no sólo no es sobre abundante, sino que además, es necesaria.

Entonces, pediría, se reconsidere votar en primer término, la cláusula transitoria que plantea la convencional Cambas y luego pasar a votación el artículo que plantea el convencional Villegas al que entiendo, soy a sugerirle una enmienda. Gracias.

Sr. VILLEGAS: Voy hacer una moción de orden. Como se ha venido dando la discusión, voy a solicitar la votación, en primer término, del texto propuesto por este convencional y en segundo término, el texto propuesto por la convencional Cambas.

Es una moción de orden. Y en todo caso si hay una enmienda que se realice en sesión. Nada más.

Presidente (RODRIGUEZ): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señor presidente, solicito que se vuelva a dar lectura completa a los dos asuntos.

Secretario (BLANCO): *“Del Personal. “El juez municipal de faltas, tendrá la atribución de designar promover y remover al personal que preste servicio en dicha repartición, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante”.*

Presidente (RODRIGUEZ): Está a consideración de los señores convencionales la votación de este artículo.

Sr. ZAMPELLA: Solicito que se lean los dos asuntos, porque no puede discernir entre los dos si no los escucho. No he escuchado el de la convencional Cambas.

Sr. FONTE: Cláusula Transitoria. *“El personal de planta permanente del actual Juzgado de Faltas, pasará automáticamente a formar parte del nuevo juzgado administrativo de Faltas Municipales”.*

Presidente (RODRIGUEZ): Está a consideración la moción de Villegas, de lo que acaba de ser leído recién por Secretaría.

- Se vota y es negativa.

Presidente (RODRIGUEZ): No prospera.

Sr. SCIURANO: Queda como dictamen en minoría.

Sra. FADUL: La moción de orden del convencional Villegas fue someter en primer término al artículo que el había planteado en primer lugar. Y en segundo término yo había pedido el artículo de la convencional Cambas. Eso es lo que acabamos de votar, y no prosperó, motivo por el cual debemos tratar primero el artículo que planteaba la convencional Cambas.

Presidente (RODRIGUEZ): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Esto es lo que yo quería evitar. De prosperar lo que impulsa la convencional Fadul, solicito que se reconsidere, porque no es que pueda votar los dos textos, sino me están obligando a votar uno u otro.

Presidente (RODRIGUEZ): Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, para explicarle al convencional Zampella, cual es la idea del porqué entendemos que en primer lugar debe votarse la moción de la convencional Cambas; porque primero queremos garantizar la estabilidad de los actuales empleados del Juzgado de Faltas del Municipio de la ciudad de Ushuaia. No es lo mismo, por lo menos a criterio de este bloque, alterar el orden.

Presidente (RODRIGUEZ): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Yo también voy a votar la moción de la convencional Cambas, por eso era lo que preguntaba, porque no quiero que votando un texto me excluya de poder votar el otro. Simplemente eso, por eso la confusión. Entendí que los temas hacían a lo mismo, y eran dos dictámenes distintos de un solo asunto. Gracias señora presidente.

Presidente (RODRIGUEZ): Por Secretaría se va a dar lectura a la cláusula transitoria.

Sr. FONTE: Cláusula Transitoria. *“El personal de planta permanente del actual Juzgado de Faltas, pasará automáticamente a formar parte del nuevo juzgado administrativo de Faltas Municipales”.*

Presidente (RODRIGUEZ): Está a consideración el texto leído por Secretaría.

- Se vota y es empate.

Presidente (RODRIGUEZ): La presidencia desempata

Sra. FADUL: ¿Cuántos votos por la negativa fueron, señor presidente?. Habría un empate.

Presidente (RODRÍGUEZ): Son seis votos por la afirmativa y seis votos por la negativa, resultando empate. Desempata la Vicepresidencia a cargo de la Presidencia votando a favor el texto del dictamen del convencional Villegas.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En este momento estamos en comisión, razón por la cual no desempata nadie. Hay dos dictámenes de minoría, tratando primero en la sesión el que acompaña la presidenta de la Comisión, en este caso, la convencional Fadul. Entonces, no hay desempate...

Sra. FADUL: Será el que se va a poner a consideración, entonces, en primer término.

Presidente (RODRÍGUEZ): Exacto. Tiene la palabra el convencional Villegas y luego la convencional Fadul.

Sr. VILLEGAS: Está constituida la Cámara en comisión, y cuando es así, desempata el presidente, no el presidente de la Comisión. Nada más.

Sra. FADUL: Quiero decirles, señor presidente, que es correcto. En este tema, cuando se ponga a consideración, que se tenga en cuenta en la sesión, que como en la comisión su presidenta suscribió este dictamen, se deba votar como dictamen a considerar en primer término. Gracias.

Sr. VILLEGAS: Por una cuestión de salud, señor presidente, solicito que, si no hay ningún convencional que quiera proponer un nuevo texto que tenga que ver con el instituto del Juzgado Municipal de Faltas, que se dé por cerrado el debate de la Convención en comisión y pasemos a constituirnos en sesión, inmediatamente. Nada más.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Realmente, no termino de entender este tipo de discusión. Y pido disculpas a mis pares, porque no es mi intención faltarle el respeto a nadie.

Pero, es como que acá estamos desconfiando unos de otros. Acá, nunca, nadie puso en duda la estabilidad del empleado municipal. Es más, por ahí tenemos un artículo para aprobar en el que se expresa que primero se tendrá que reubicar a todos los empleados a fin de cubrir los nuevos puestos laborales que surjan por la creación de órganos, para recién, tomar gente, de fuera de la gente nueva al Municipio.

Entonces, realmente, me parece que con el poco tiempo que nos queda, con este tipo de discusiones, es como que estamos desconfiando uno del otro. Es lamentable, estábamos todos de acuerdo. Nadie duda que el empleado municipal va a tener estabilidad; estamos hablando de un organigrama que va a ser aprobado por el Concejo Deliberante. No es que la Justicia de Faltas tiene potestad para tener un organigrama y correr a la mitad de la gente. Realmente, me parece lamentable.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la para el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Simplemente y tomando un poco de distancia a la discusión. Realmente me parece casi insólito el debate, ya hace cuarenta minutos por un tema, en el cual, todavía no sé cuál es el punto del conflicto, porque hay un texto que dice: “El Juez Municipal de Faltas será y estará encargado de toda la parte de su personal y el nombramiento...”. Hay otro texto que dice: “El personal que actualmente está prestando funciones en el Juzgado de Faltas tendrá estabilidad y será...”, y pasará al nuevo nombre que se le dé, pero que también es el Juzgado de Faltas. Sinceramente, no entiendo no está la discusión. Porque si queda una primer parte del artículo donde dice: “El Juez Municipal de Faltas será el que moverá, nombrará o removerá su personal en función del presupuesto que tenga. Punto y aparte, y en el mismo artículo, “...el actual personal que está prestando funciones tiene su estabilidad y quedará dentro del Juzgado Municipal de Faltas...”. Es un solo artículo, donde las dos partes están de acuerdo. Hace más de cuarenta minutos que se está debatiendo sobre este tema, es insólito.

Sr. TAVARONE: Pido permiso para interrumpir.

Sr. GARRAMUÑO: No, no le doy permiso, quiero terminar.

Sr. TAVARONE: Bueno, pero después le voy a contestar, señor convencional.

Sr. GARRAMUÑO: Pero me parece muy bien. Por qué no podemos hacer un artículo con las dos partes y consensuar el texto que tiene que tener. Porque no he escuchado a ninguno que diga, que el futuro Juez de Faltas no va a poder nombrar o remover su personal. No escuche a ninguno que diga que el actual personal que está en el Juzgado Municipal de Faltas no va a quedar y permanecer en planta como corresponde.

Porque no juntamos los dos y hacemos un solo artículo, arreglando el texto. Pero se está debatiendo sobre el dictamen de mayoría o minoría, de la cláusula, cuando ninguno de los dos textos se contraponen. No hay un punto de debate entre los dos. Nadie está diciendo blanco y negro, tampoco está diciendo cuadrado o redondo.

Uno está hablando que la Justicia Municipal de Faltas va a ser la encargada de remover su

personal, nombrarlo, etcétera. Y el otro artículo está diciendo que el actual personal que está prestando funciones, va a tener la estabilidad y va a pertenecer a este Cuerpo.

Porque no unificamos en uno solo. Más de cuarenta minutos que se está debatiendo en esto.

Presidente (RODRÍGUEZ): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, quiero cederle el uso de la palabra al convencional Tavarone. Gracias.

Sr. TAVARONE: Lamentablemente, si no nos pusimos de acuerdo en cuarenta minutos, porque hay algunos que no quieren escuchar.

Porque en mis reiteradas intervenciones en el tema, que sí llevaron tiempo, habíamos manifestado que ambas normas eran complementarias. Ahora, sino nos ponemos de acuerdo en el orden en que va una norma y después otra, esto genera debate y pérdida de tiempo, no es culpa del bloque del Partido Federal Fueguino, ni mucho menos. Porque eso lo que reiteradamente hemos dicho en cada una de las intervenciones.

En segundo lugar, si hubiera tanto acuerdo, no entiendo porqué no salió aprobado por unanimidad. Porque, cuando vemos el resultado de la votación, del artículo propuesto por la convencional Chambas, no fue por unanimidad. Entonces, no estamos tan de acuerdo, es mentira. Entonces, llamemos las cosas por su nombre y no confundamos “gordura con hinchazón”. Nada más.

Sra. FADUL: Simplemente para acotar, si como dice el convencional Garamuño, que hace cuarenta minutos que estamos debatiendo este tema. Bueno, a nosotros este tema nos interesa debatirlo. Nos interesa debatirlo el tiempo que sea, para llegar al mejor resultado, señor presidente. Además, si él hubiese tenido hace treinta y nueve minutos, lo hubiéramos podido solucionar en un minuto y tuvo la posibilidad de haber hecho una moción de consensuar los dos artículos propuestos y mocionar uno solo, nosotros lo hubiésemos aprobado seguramente, pero no lo hizo. Habla ahora, luego de cuarenta minutos.

Entonces, me parece impropia su reflexión, no estoy de acuerdo con esto, y pido que se siga debatiendo el tema, dentro de los tiempos que correspondan, porque si tenemos que seguir debatiendo dos horas para que primero se vote la estabilidad o en conjunto, por lo menos, de los empleados del Juzgado de Faltas, nosotros estamos dispuestos a hacerlo, porque para eso nos ha elegido el pueblo. Gracias.

Sra. SANTANA: Es para hacer una moción de orden, solicito que se vote reglamentariamente, hacer un breve cuarto intermedio, aquietar un poco las pasiones, y poder pasar luego la Cámara a comisión son un dictamen para tratar y avanzar. Estamos ya pasados el medio día, estamos todavía con el tema de Juzgado de Faltas, y creo que nos queda mucho trabajo por delante.

Me interesaría pasar a un cuarto intermedio para armar el escrito del proyecto que hay, para volver a sesión, y continuar avanzando.

Presidente (RODRIGUEZ): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Además de lo que se acaba de mocionar, es para proponer si podemos tener copia de los dos dictámenes, el de mayoría y minoría, para poder ir siguiéndolos a medida que se va avanzando en los asuntos de este capítulo.

Presidente (RODRIGUEZ): Está a consideración la moción de la convencional Santana.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (RODRIGUEZ): Aprobado.

-Es la hora 13 y 03.

- A la hora 13 y 40:

Presidenta (SANTANA): Se encuentra nuevamente la Cámara en sesión.

301.- CONDOLENCIAS

Por el fallecimiento de don José Cruz

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Como hemos retomado este cuarto intermedio, y en el nuevo día de la gestión legislativa, quiero que conste el manifiesto que seguramente hace al pensamiento de muchos convencionales, quiero recordar que, lamentablemente la ciudad de Ushuaia ha tenido la desaparición física de un vecino muy querido por nosotros, don José Cruz.

Y en función de eso, también, darle las condolencias y el recuerdo a un compañero de trabajo, Germancito Cruz, que es su hijo, que ha sido compañero en la Municipalidad, el Concejo Deliberante y ahora en la Legislatura, me parecía propicio recordar este momento en honor a su padre y a la buena persona que es su hijo. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional.

302.- COMPETENCIA (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 194

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se va a dar lectura el primer artículo “Competencia. El Juzgado Municipal de Faltas tienen las siguientes funciones:

1.- El Juzgamiento de las faltas contravenciones y demás infracciones a normas municipales que se cometan dentro del ejido municipal, como así también, en aquellos casos en que las normas nacionales o provinciales establezcan que el control jurisdiccional compete a las Municipalidades:

2.- la formulación de una jurisprudencia y política administrativa de faltas orientada a la educación y prevención. El Municipio no considerará ni aplicará el régimen de multas con fines recaudatorios. El Concejo Deliberante puede con el voto de las dos terceras partes de sus miembros crear uno o más Juzgados, conforme aumente la población.”.

Sra. FADUL: Si mal no entendí, el artículo comenzaba con “Los Juzgados Municipales...”. Mociono, entonces, una enmienda y que comience “El Juzgado Municipal de Faltas tiene las siguientes funciones...”.

Y en el último párrafo: “El Concejo Deliberante puede con el voto de las dos terceras partes de sus miembros a través de la ordenanza con el mecanismo de doble lectura crear otros conforme el aumento de la población.”.

Sr. PONZO: Antes de someter a votación, por ahí la convencional, “...conforme aumente la población.”. Podría ser: “...conforme aumente la población o las causas iniciadas en su seno.”. Es decir, que el motivo

de creación de otros juzgados, efectivamente tienen mucho trabajo, que por ahí, no tenga que ver puntualmente solo con que haya aumentado la población.

Sra. FADUL: En realidad, el espíritu de la norma era que con este juzgado, con la población actual lo consideramos suficiente, hoy, con un juzgado. Realmente la petición era para el caso del aumento de la población, es decir, no creemos que hoy, con la población actual, deba existir más de un juzgado de faltas.

Sra. CAMBAS: Quisiera hacer una moción de incorporación, si es que se puede compatibilizar. Quizás, le moleste al convencional que está a mi derecha. Pero, quisiera mejorar el texto, o ir en minoría. No es para entorpecer.

Señora presidenta, en el inciso 1) del artículo titulado “Competencia”, quisiera incorporar al final del mismo, después de “...*el control jurisdiccional compete a las Municipalidades...*”, sobre los principios básicos de un procedimiento: “...*asegurar normas mínimas de procedimiento, para asegurar luego los recursos y el derecho de defensa...*”. Es decir, que sea en instancia oral, pública y con registro que permita revisión judicial. Actualmente, no existe esta garantía, señora presidenta. Entonces, más allá de lo que reglamente después el Concejo Deliberante, creo que estos principios mínimos hacen a la garantía del derecho de defensa de todos los vecinos que se ven afectados cuando tienen que defender cuestiones que hacen a su propiedad...

Presidenta (SANTANA): Ya entendí, convencional. Pero, voy a someter a consideración por separado las mociones, para no confundirnos más.

En primer lugar, está la moción de la convencional Fadul, de cambiar: “...*los juzgados...*” por: “...*el juzgado...*”. Y agregar después de: “...*dos terceras partes de sus miembros...*”: “...*a través de una ordenanza con el mecanismo de doble lectura, crear otro u otros juzgados conforme aumente la población...*”. Esta es la primer moción, la cual se pone a consideración de los señores convencionales para su votación.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Y ahora, voy a poner a consideración la moción de la convencional Cambas, que es sobre el primer punto del Asunto N° 146/02, que dice: “*El juzgamiento en instancia administrativa de las faltas o contravenciones a las disposiciones municipales, provinciales y nacionales, cuya aplicación compete al Municipio, en instancia oral, pública y con registro audiofónico...*”.

Sra. CAMBAS: No, no es la moción, señora presidenta. Voy a leerla para facilitar. Es el mismo inciso: “...*El juzgamiento de las faltas, contravenciones y demás infracciones a normas municipales que se cometan dentro del ejido municipal* –porque hablábamos del juzgamiento- *en instancia oral, pública y con registro que permita la revisión judicial.*”.

Y por otra parte, quiero dejar asentado que desde este bloque hablamos de juzgados administrativos de faltas, por lo cual, en los dictámenes va a haber que desdoblar también la cuestión del nombre.

Presidenta (SANTANA): Bien. Entonces, sometemos a votación la moción de inclusión de la convencional Cambas, para votarla después.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidente (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Discúlpeme, señora presidenta. Si hablamos del Juzgado Municipal de Faltas en el título principal tendríamos que cambiar la palabra Tribunal por Juzgado.

Presidenta (SANTANA): Sí; pero como hay dos posturas, vamos a votar, luego de los artículos, su título, convencional.

Ahora vamos a poner a consideración la moción de la convencional Cambas para ser tenida en cuenta como un inciso nuevo.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En realidad, la convencional Cambas hace dos mociones o, mejor dicho, en una moción plantea dos situaciones.

Presidenta (SANTANA): Le aclaro que lo del título lo vamos a votar después. Lo dije recién.

Sra. FADUL: Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Ahora está a consideración la moción de la convencional Cambas, con respecto a un inciso que garantice el procedimiento, tal lo explicado recién. Ya lo incorporamos antes, ahora lo estamos aprobando o no.

- Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente, es para dejar asentado que estamos de acuerdo en establecer un artículo que determine el procedimiento a seguir en la tramitación correspondiente a este Juzgado de Faltas. Simplemente, vamos a solicitar la incorporación al final del tratamiento del dictamen de mayoría. Nada más. Es decir, que haya otro artículo que establezca específicamente los principios rectores que debe observar ese procedimiento de faltas.

Sra. CAMBAS: Lo que pregunto al convencional Villegas; si es que estamos todos de acuerdo en garantizarle al vecino desde esta Carta Orgánica de derechos y garantías que hagan al debido proceso, que le permita después recursos judiciales ante la Justicia Provincial, porque actualmente el procedimiento que se lleva adelante no garantiza el derecho de defensa de los vecinos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para aclararle a la convencional que estoy totalmente de acuerdo con lo que ella plantea, pero como estamos debatiendo y sancionando un artículo que habla de competencia del Juzgado de Faltas, entonces que el texto de competencias se refiera a la competencia del Juzgado. Y en todo caso en un artículo distinto, establecer uno que haga referencia a los principios rectores, que debe observar el procedimiento ante el Juzgado de Faltas, en donde se deberán observar las reglas del debido proceso.

Presidenta (SANTANA): Bien, lo volveremos a considerar con principios de procedimientos, más adelante.

Sra. CAMBAS: Si es así no hay problema, yo entendía que como no se había incorporado, por eso lo incluía en el momento.

Presidenta (SANTANA): No, propone incorporarlo como principio de procedimientos. Entonces este artículo queda aprobado como lo leí en primera instancia, el primero con esos dos incisos, y la aclaración que hicimos sobre el aumento de los Juzgados en caso de corresponder.

303.- REQUISITOS (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 189

Presidenta (SANTANA): Vamos al otro que es “*Requisitos*”. El cual dice: “*Requisitos. Para ser Juez Administrativo Municipal de Faltas Municipal y Secretario del mismo se requiere:*

Ser vecino con cinco (5) años de residencia efectiva y continua en el Municipio;
Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
Tener como mínimo treinta (30) años de edad;
Ser abogado con cinco (5) años de antigüedad de ejercicio efectivo y continuo en la profesión”.
Está a consideración de los señores convencionales el artículo recientemente leído.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

304.- DESIGNACIÓN (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 187

Presidenta (SANTANA): “Designación. El Juez de Faltas Administrativo Municipal y secretario, es seleccionado de una terna obtenida mediante concurso público de antecedentes y oposición, convocado...”, perdón es el de minoría.

El de mayoría lo tengo que leer primero. “Estará integrado por un juez de faltas designado mediante concurso público de antecedentes y oposición, por el departamento ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante. La ordenanza determinara su procedimiento”. Ese es uno.

Sra. FADUL: Es para solicitar una enmienda a este artículo, para que quede redactado así: “*estará a cargo de un juez de faltas, quien será asistido por un secretario, los que serán designados mediante concurso público de antecedentes y oposición por el departamento Ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante, la ordenanza determinará su procedimiento*”.

Presidenta (SANTANA): Vamos a someter a votación, primero la inclusión de la modificación solicitada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ahora vamos a someter a consideración el artículo que dice: “*Estará a cargo de un juez de faltas, quien será asistido por un secretario, los que serán designados mediante concurso público de antecedentes y oposición por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Concejo Deliberante, la ordenanza determinará su procedimiento*”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

305.- CONCURSO (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 190

Presidenta (SANTANA): “Concurso.- Por ordenanza se reglamentará el procedimiento del concurso público de antecedentes y oposición, el que deberá garantizar objetividad, transparencia y publicidad.”.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para solicitar una enmienda a este artículo, a fin de que quede redactado de la siguiente manera: “*El procedimiento que determine la ordenanza en relación al concurso público de antecedentes y oposición deberá garantizar objetividad, transparencia y publicidad.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Es para consultar a la convencional Fadul por su intermedio, cuando agrega la frase sobre transparencia y objetividad, si ella no considera que ya legalmente, los que tengan la obligación de hacer el concurso, naturalmente, como funcionarios electos y designados, deben tener transparencia y objetividad. Se supone que deben tener esas características, por lo que supongo, estaría de más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para aclararle al convencional Rodríguez que no nos estamos refiriendo a la transparencia, a la publicidad, etcétera, de los funcionarios propiamente dichos. Nos estamos refiriendo a los requisitos de los mecanismos propiamente dichos que deben observarse, que garanticen transparencia, objetividad y publicidad. En ese caso, creo que no está de más que la norma lo estipule.

Sr. RODRÍGUEZ: Gracias, convencional.

Presidenta (SANTANA): Aclarada la duda, votamos el artículo tal como fue leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

306.- JURAMENTO (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 191

Presidenta (SANTANA): Continuamos con Juramento. “*El juez de Faltas Administrativo Municipal y el secretario prestarán juramento ante el Concejo Deliberante al asumir sus cargos, de actuar y decidir en las causas contravencionales municipales, conforme lo prescribe la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica.*”.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Como estamos propiciando el tema del juez municipal de Faltas, no un juez administrativo, quería que se haga esta salvedad, previo a la votación, porque si no serían dos artículos.

Presidenta (SANTANA): Es verdad. No lo corregí en este artículo y en los demás sí lo está. Fue una omisión que hicimos cuando lo pasamos.

Sra. CAMBAS: Voy a solicitar, señor presidenta, que quede claro. Porque acá se está siguiendo un criterio, que no sé cuál es el de la mayoría. No sé si la mayoría va a establecer el nombre de Juzgado Administrativo o el que propuso recién el convencional Ponzo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que no está bien la modificación, porque cuando empezamos a tratar el asunto en comisión, hace un rato atrás, habíamos planteado que deberíamos definir el título para ver cómo era que poníamos esta figura dentro del articulado.

Dijeron que no, que primero desarrolláramos toda la tarea y todos los temas, que primero incorporáramos la figura y que, después, íbamos a aprobar cómo quedaba el título.

Presidenta (SANTANA): Yo le explico, la moción fue ésta. En todos los casos estamos hablando del Juzgado Municipal de Faltas.

Sra. CAMBAS: Lo único que estoy pidiendo, señora presidenta....

Presidenta (SANTANA): Convencional, estamos votando muchos artículos todos juntos, en el caso de salir “Tribunal administrativo...” se agregará la palabra “administrativo” en todos los artículos. Una vez que se vote el artículo corregimos concordantemente.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para que se haga la votación con la inclusión sugerida por el convencional.

Presidenta (SANTANA): Entonces, con la corrección y la aclaración que hicimos recién, someto a votación el artículo que leímos por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

307.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 193

Presidenta (SANTANA): *“Incompatibilidades e Inhabilidades. El cargo de Juez Municipal de Faltas y secretario tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de concejal, no podrán ejercer su profesión, ser cónyuge, ni parientes del intendente o concejal dentro del segundo grado de afinidad y consanguinidad al momento de su presentación al concurso y, en el caso de inhabilidad por parentesco se extiende al Juez Municipal de Faltas.”.*

El otro dictamen de minoría dice: *“El cargo de Juez Municipal de Faltas y secretario tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de concejal, no podrán ejercer su profesión, el secretario no podrá ser ni cónyuge ni pariente del Juez Municipal de Faltas, dentro del segundo grado de afinidad y consanguinidad al momento de su designación.”.*

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Cuando habla del secretario, en el dictamen de mayoría, “...y del secretario...”, para que quede mejor redactado.

Presidenta (SANTANA): *“El cargo de Juez Municipal de Faltas y del secretario...”.* Así es la corrección.

Sr. VILLEGAS: Exacto.

Presidenta (SANTANA): Es una pequeña modificación, como no es un error ortográfico, no la pongo a votación.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Como no es ortográfica, le propongo al convencional Villegas que diga “...los cargos de...”.

Presidenta (SANTANA): *“Los cargos de Juez Municipal de Faltas y secretarios tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de concejal, no podrán ejercer su profesión, el secretario no podrá ser ni cónyuge ni pariente del Juez Municipal de Faltas, dentro del segundo grado de afinidad y consanguinidad al momento de su designación.”.*

Está a consideración de los señores convencionales el artículo para su aprobación.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

308.- DURACIÓN – REMOCIÓN (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 188

Continúa en punto 312.

Presidenta (SANTANA): *“Duración. Remoción. El mandato del Juez de Faltas Municipal es de cinco años, puede ser designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes, es removido a través del mecanismo de Juicio Político, constituyen causales de remoción:*

- 1.- incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;*
- 2.- conducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;*
- 3.- aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;*
- 4.- incurrir en falta grave;*
- 5.- mal desempeño o abandono de sus funciones;*
- 6.- desconocimiento inexcusable del Derecho;*
- 7.- comisión de delito doloso;*
- 8.- inhabilidad psíquica o física sobreviniente o morosidad en resolver las causas a su cargo.*

La acusación podrá ser efectuada por cualquier persona o por un concejal y deberá ser presentada por escrito ante el Concejo Deliberante.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para mocionar por el mismo texto, pero con una duración de siete años en el cargo.

Presidenta (SANTANA): Someto a consideración en primer lugar este artículo, que he leído por Secretaría.

Sra. FADUL: Discúlpeme señora presidenta, quiero hacer una inclusión muy breve, en “Duración – Remoción”, en el dictamen de mayoría, en donde dice: *“La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o por un Concejal y debe ser presentada por escrito ante el Concejo Deliberante”*, pido que diga: “por escrito y debidamente funda ante el Concejo Deliberante”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para manifestar que si dice: *“cualquier persona o por un Concejal”*; el concejal es una persona, es mucho más abarcativo decir cualquier persona o vecino.

Sra. FADUL: Por cualquier vecino o por un concejal.

Sr. VILLEGAS: Sí, “por cualquier vecino o concejal”. Así, sí.

Presidenta (SANTANA): Vecino en vez de persona. Lo que creo es que se está queriendo preservar con esta figura, que tanto los particulares como a nivel institucional, se puede desatar este mecanismo, nada más.

Queda: *“La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o por un Concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante.”*

Está a consideración el artículo leído, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

309.- SECRETARIO (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Presidenta (SANTANA): *“Secretario. El Juez Administrativo de Falta Municipal, será asistido por un secretario letrado. Para ser secretario letrado se requiere:*

- a) ser argentino mayor de edad,*
- b) vecino con residencia inmediata e ininterrumpida no menor a tres años,*
- c) abogado con título oficial expedido u homologado por universidad nacional u oficial, con ejercicio en la matrícula profesional o administración de justicia no inferior a dos años.*

Rigen para este funcionario las mismas incompatibilidades e inhabilidades y prohibiciones que para el Juez Administrativo de Falta Municipal. Es elegido por el Concejo Deliberante de una terna propuesta por éste.

Continuamos con Presupuesto. *“El Juzgado Municipal de Faltas elaborará anualmente su propia propuesta de presupuesto, que será remitida al Departamento Ejecutivo municipal para su elevación al Concejo Deliberante, junto con el proyecto de presupuesto de recursos y gastos de la Municipalidad correspondiente a cada Ejercicio.”.*

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para que quede reflejado en el diario de sesiones que esto no implica que este presupuesto deba ser aprobado en sí mismo, sino que siempre dependerá de una realidad económica por parte del Municipio y, más allá de la autonomía del propio poder, no implica esto desconocer la situación real.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído recientemente.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

310.- PERSONAL (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Presidenta (SANTANA): Continuamos con Personal. Cláusula transitoria. *“El personal de planta permanente del actual Juzgado de Faltas pasará automáticamente a formar parte del nuevo Juzgado de Faltas Municipal”.* Se pone a consideración de los convencionales este artículo.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es simplemente, para plantear que no acompañamos este artículo, considerando que hemos tratado Empleo Público y coincidimos en el bloque que esto condice también con todo empleado municipal, incluyendo al que hacemos referencia. Por eso es que no lo hemos acompañado.

Presidenta (SANTANA): Bien. Continuamos con Personal. *“El juez Municipal de Faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante.”*

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Creo que acá debería agregarse que mantendrá la misma escala salarial y categorización que el resto de los empleados del Municipio, aplicando el criterio de que a igual trabajo, igual remuneración. Y que no se entienda o se preste a interpretación de que el día de mañana, con el futuro juez Administrativo de Faltas, el personal pueda tener algún tipo de categorización diferente al resto del personal.

Quedaría redactado: *“El juez Municipal de Faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición, el que mantendrá la misma escala salarial y categorización que el resto del personal del Municipio, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante.”.*

Presidenta (SANTANA): Primero, votamos la inclusión solicitada por la convencional Cambas, antes de votar el artículo. Leo todo el texto para que se entienda el concepto. *“El juez Municipal de Faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición, el que mantendrá la misma escala salarial y categorización que el resto del personal del Municipio, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante.”.*

Presidenta (SANTANA): *“El Juez Municipal de Faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en el resto personal del Municipio, en el marco del presupuesto*

oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante.”.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para hacer una moción diferente en relación a este artículo y teniendo fundamentalmente en cuenta, el artículo de Empleo público que ya hemos votado en su oportunidad. Pido entonces, que quede redactado de la siguiente manera: *“El Juzgado Municipal de Faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición ...”*, hasta ahí va igual, y aquí viene el cambio: *“...de acuerdo a lo prescrito por la presente Carta Orgánica y normas que se dicten en consecuencia.”*.

Sra. CAMBAS: Entiendo que es complementario la inclusión que solicité del régimen de empleo que establecimos en nuestra Carta Orgánica, porque nosotros de ninguna manera establecimos hasta el momento, un principio que haga a la igualdad salarial de los distintos órganos del Municipio. Cuestión que creo que es muy importante y que hace a una cuestión equitativa, para que no se interprete en el futuro a través de la negociación de empleo, que órganos diferentes pueden tener escalas salariales diferentes. Es el mismo Municipio, el mismo presupuesto dirigido a la misma comunidad, a igual trabajo en órganos diferentes, el sueldo tiene que ser el mismo, una categoría 24 o 12 del Concejo Deliberante, los órganos de contralor o de la Municipalidad tienen que ser el mismo, es un principio de justicia que no se contradice con el escalafón que surja del convenio municipal de empleo.

Sr. ZAMPELLA: Es simplemente para poner más ejecutivo este tratamiento de las votaciones. Solicito se desdoble y se propongan dos artículos para que puedan ser votados por la mayoría y la minoría y seguir adelante.

Lo que había propuesto como moción, es desdoblar este tema, proponer las dos votaciones.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Para recordar que cuando aprobamos el Régimen de empleo público, uno de los principios que aprobamos, a igual tarea, igual remuneración en igualdad de condiciones, eso por un lado.

En segundo lugar, establecimos los mecanismos con los cuales se debería formar la norma que va a regular el Régimen de Empleo Público Municipal.

En función de eso, sugerimos que se agregue: *“...conforme a los principios y las normas emitidas, como consecuencia de esta Carta Orgánica.”*.

Por otra parte, cuando hablamos de igualar, estamos de acuerdo, pero entendemos que hay que igualar hacia arriba y no hacia abajo. Nada más.

Sra. CAMBAS: Si es igual, lo repetimos, en todo caso estaremos extendiendo el texto de la Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para proponer un texto que pueda ser mocionado, si es que la convencional Cambas lo encuentra razonable; quedaría así el artículo: *“El Juez Municipal de Faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicio en dicha repartición...”*

Sr. VILLEGAS: Si lo que hizo mención el convencional preopinante es una incorporación, mociono que se vote las mociones presentadas por los distintos convencionales.

Presidenta (SANTANA): Ponemos a consideración la inclusión de ambas mociones, para que se puedan votar.

Sr. SCIURANO: Antes de votar, quiero repetir el argumento por el cual no votamos desde nuestro bloque el artículo anterior, que justamente es lo que está en discusión en este momento, que está previsto en el artículo aprobado, por “Empleado Público”. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Pongo a consideración la moción de incluir los dos textos, para que puedan ser votados diferentes.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Damos lectura a los dos textos por Secretaría.

Sr. FONTE: El primer texto: *“El juez municipal de faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición; el que mantendrá la misma escala salarial y categorización que el resto del personal del Municipio, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante.”*.

El Segundo texto dice: *“El juez municipal de faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición, de acuerdo a lo prescrito por la presente Carta Orgánica y normas que se dicten en consecuencia.”*.

Sr. VILLEGAS: Disculpe, señora presidenta, ¿podría darse lectura nuevamente?

Presidenta (SANTANA): Sin la modificación decía: *“El juez municipal de faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante.”*. La moción de la convencional Cambas es agregarle a este texto, para que quede de esta manera: *“El juez municipal de faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición; el que mantendrá la misma escala salarial y categorización que el resto del personal del Municipio, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante.”*.

Y la otra moción que hizo la convencional Fadul es *““El juez municipal de faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición, de acuerdo a lo prescrito por la presente Carta Orgánica y normas que se dicten en consecuencia.”*.

Estas son las tres opciones.

Voy a someter a votación, el primer texto que no tiene ninguna inclusión de las que se hizo mención.

Se las vuelvo a leer antes de votar.

“El juez municipal de faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición, en el marco del presupuesto oportunamente aprobado por el Concejo Deliberante.”

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Otra, *“El juez municipal de faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición; el que mantendrá la misma escala salarial y categorización que el resto del personal del Municipio.”*.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

La otra opción dice: *“El juez municipal de faltas tendrá la atribución de designar, promover y remover al personal que preste servicios en dicha repartición, de acuerdo a lo prescripto por la presente Carta Orgánica y normas que se dicten en consecuencia.”*.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Sra. CAMBAS: Pido considerar la votación nuevamente, porque no estábamos todos los convencionales presentes.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción de reconsideración. No podrá votar si no estuvo antes.

Sra. CAMBAS: Retiro la moción, señora presidenta.

311.- SEXTA CLÁUSULA TRANSITORIA (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Presidenta (SANTANA): Leo la cláusula transitoria, tenemos dos textos. Primero, leo el artículo de mayoría.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Quiero adelantar para hacer una modificación, más allá de que dé lectura primero al de mayoría, como corresponde, que en la cláusula de minoría, donde decía: *“plazo de trescientos sesenta días...”*, sea reemplazado por: *“...dentro del año calendario de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica.”*. Doy lectura primero el de mayoría: *“Dentro del año calendario de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, el Concejo Deliberante deberá dictar las normas de organización y funcionamiento de la justicia administrativa de Faltas, establecerá el procedimiento para la realización de los concursos y procederá al llamado de los mismos, para la cobertura de los cargos de juez de Faltas y secretario, según lo normado por esta Carta Orgánica.”*.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Tenemos una confusión en el texto que nos han dado. Como de minoría,...

Presidenta (SANTANA): Leí el artículo de mayoría, que dice: “Nuevo texto...”.

Sra. FADUL: Está bien, presidenta, ahora lo tengo claro.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. FADUL: Perdón, estábamos confundidos, no entendimos. ¿Se puede reiterar la votación, por favor?

Presidenta (SANTANA): Si voy a reiterar la votación.

Está a consideración...

- Hablan varios convencionales la vez.

Sra. FADUL: ¡Claro! Porque dice: “mayoría”, aquí está la equivocación, en realidad fue minoría en comisión.

Presidenta (SANTANA): No, fue mayoría.

Sra. FADUL: ¡No! No fue mayoría, pasó esto, señora presidenta, como suscribí este dictamen, entonces, era el que se iba a tratar en primer término, pero no era de mayoría.

Debía tratarse en primer término, ahora sabemos cuál es.

Presidenta (SANTANA): Y lo estamos tratando en primer término, convencional, es el que dice: “Nuevo texto”, y estamos tratando en primer término.

Sra. FADUL: Bien. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el texto leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Seis votos.

El otro texto dice: *“Dentro del año calendario de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica el Concejo Deliberante reglamentará el funcionamiento de la Justicia Municipal de Faltas y de los concursos previstos en esta Carta Orgánica. Habiéndose establecido un nuevo régimen por la presente el actual juez de Faltas y su secretario podrán concursar sus cargos y cesarán en sus funciones con la designación de los nuevos titulares”*.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Ocho votos. Aprobado.

312.- RECONSIDERACIÓN DE DURACIÓN – REMOCIÓN (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 188

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quería pedir la reconsideración del artículo “Duración. Remoción” porque en ninguno de los otros artículos quedó establecido el tiempo del mandato del secretario y ahí, con una pequeña enmienda, podríamos resolveremos el problema.

Presidenta (SANTANA): ¿Agregar el secretario, dice usted?

Sra. COLLAVINO: ¡Claro! Lee: “El mandato del Juez de Faltas Municipal”, agregar: “y de su secretario”

Duración y remoción.

Presidenta (SANTANA): Igualmente es una reconsideración.

¿Convencional, tengo que hacer reconsideración?

Sra. COLLAVINO: ¡Totalmente!

Presidenta (SANTANA): Pongo a consideración de los señores convencionales la moción de reconsideración que hace la convencional Collavino, a los efectos de corregir el artículo “Duración. Remoción”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Pongo a consideración de los señores convencionales agregar “El mandato de Juez de Faltas Municipal y del secretario”.

Se encuentra a votación el artículo con la corrección.
Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

313.- CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Falta el artículo de "Procedimiento" que quedó pendiente...

Presidenta (SANTANA): Falta eso y el título.

Sra. CAMBAS: ... Y el título, es decir, la designación del nombre del Juzgado que, antes de proceder a votar el tema de los nombres, voy a fundamentar.

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional Villegas, usted nos puede acercar el texto de Procedimiento que había dicho hoy?

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Dispongo un cuarto intermedio.

- *Es la hora 13 y 44.*

- *A la hora 14 y 50:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

314.- PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 196

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al nuevo texto.

Secretario (BLANCO): “*De Procedimiento. Artículo: El procedimiento por ante el Juzgado Municipal de Faltas deberá garantizar los siguientes principios: 1) garantías del debido proceso; 2) instancia oral y pública, salvo en los casos que se plantee la inconstitucionalidad de una norma jurídica; 3) registro que permita la revisión judicial.*”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, a través de este texto que salió del consenso de los distintos bloques se establecen los principios rectores que deberá observar la ordenanza que reglamente el procedimiento a seguir ante el Juzgado Municipal de Faltas, donde ponemos como regla que el procedimiento debe ser oral y la excepción es que será escrito ante el caso de solicitud de declaración de inconstitucionalidad de una norma, donde se deberán respetar las garantías del debido proceso. Y como innovación se debe llevar un registro de esa instancia que permita una posterior revisión judicial. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.
Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

315.- TÍTULO DEL CAPÍTULO (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Título Tercero

Presidenta (SANTANA): Queda por considerar el título del Capítulo, hay dos mociones: Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y Juzgado Municipal de Faltas.

Presidenta (SANTANA): Sería “Juzgado Administrativo Municipal de Faltas” y para el funcionario: “juez administrativo municipal de Faltas”.

Y para fundamentar quería decir que la discusión acerca del carácter meramente administrativo que tienen todos los órganos pertenecientes al Poder Judicial provincial es un tema que viene definido en la Constitución de Tierra del Fuego y cuya discusión ha sido suficientemente zanjada por el Superior Tribunal provincial, intérprete final de la misma en el orden local.

Antecedentes de otras jurisdicciones se refieren a ordenamientos constitucionales y legales distintos al existente hoy en nuestra Provincia. En consecuencia, las cartas orgánicas municipales en el ámbito de Tierra del Fuego deben respetar necesariamente el principio de la división del poder recordando que en nuestra Provincia no le ha sido delegado a los municipios el poder de crear órganos jurisdiccionales de ninguna naturaleza siendo ello potestad exclusiva y excluyente del poder constituyente provincial, no del municipal como lo es esta Convención.

Por consiguiente, cuando la Carta Orgánica asigne a un órgano municipal alguna de las funciones que por competencia, atribución originaria o delegada conforme a la Constitución provincial, su denominación no deberá ser igual o similar o inducir a confusión con otro órgano perteneciente a un poder provincial. En el caso, la Convención tiene atribuciones y debe regular la función de poder de policía en el ámbito municipal, y para ello los órganos administrativos encargados entre los que se cuenta el destinado a resolver la imposición de multas y sancionar, para el caso de infracción a las normas municipales, pero este órgano administrativo, si se lo llama “Juzgado Tribunal” deberá ser aclarado con administrativo, para que su denominación no induzca a confusión en la población y no pueda ser confundido como lo es, hoy en día, como un Tribunal de Justicia independiente y perteneciente al Poder Judicial de la provincia.

Cualquier otro avance de esta Carta en esta materia, entendemos que sería en términos del actual

marco constitucional, una indebida invasión en la competencia y atribución asignada a esta Convención, pues carece de atribuciones para legislar acerca de la constitución de un órgano de carácter jurisdiccional en el ámbito municipal, y traería innumerables planteamientos judiciales que nada ayudarían al objetivo y finalidad de viabilizar el Poder de Policía Municipal.

Es por ello, que resulta necesario denominar y establecer al órgano municipal de contralor del poder de policía, como lo hemos propuesto en esta denominación, como Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y el funcionario: Juez Administrativo Municipal de Faltas. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Los argumentos vertidos por la convencional preopinante responden, a lo que nosotros los abogados llamamos, una parte de la biblioteca, porque en doctrina, hay algunos autores que sostienen lo contrario.

Si bien es cierto, como bien afirma la convencional, es opinión del órgano máximo que existe en el ámbito Provincial del Poder Judicial, que es el Superior Tribunal de Justicia, es doctrina o jurisprudencia de ese órgano judicial, de sostener que estos tribunales tienen carácter administrativo, también es cierto, que en el ámbito de la Excelentísima Corte Suprema de la Nación se encuentra hoy en discusión este tema, de que los Juzgados Municipales de Faltas tienen carácter administrativo o no.

Cuando tuve la suerte de presenciar el año pasado y ser parte de las Primeras Jornadas de Derecho Patagónico Municipal, en la ciudad de Villa La Angostura, un destacado constitucionalista, que lo he mencionado más de una oportunidad como es el Antonio María Hernández, hacía referencia que esta discusión doctrinaria, jurídica acerca de si en el ámbito municipal se pueden llegar a ejercer funciones jurisdiccionales, es decir, pueden haber Juzgados, no Juzgados Administrativos, si no Juzgados como el común de la gente entiende. Sostenía que esa discusión doctrinaria se encontraba íntimamente relacionada a otra discusión, que es, si realmente entendemos al Municipio como un verdadero Estado Municipal.

De acuerdo a los lineamientos jurídicos que surgen del artículo 123 de la Constitución nacional en relación al artículo 5° que habla del principio, que hemos defendido en distintas oportunidades, que es el principio de la autonomía municipal y financiera del Municipio, sostenía este autor.

Y creo con justa razón, que el Municipio es un verdadero Estado de tercer orden, reconociendo un Estado Federal en primer término, un Estado Provincial en segundo lugar, y un Estado Municipal. Y que en consecuencia podría caber la posibilidad que en el ámbito Municipal en el ejercicio de esa autonomía se pueda llegar a establecer Juzgados de la naturaleza no meramente administrativa sino con competencia jurisdiccional, como pude ser por ejemplo, un Juzgado Vecinal.

La Constitución de la provincia, cuando se refiere al Poder Judicial en el artículo 141, establece “Principios generales”, y dice textual: *“El Poder Judicial de la Provincia será ejercido por un Superior Tribunal de Justicia, y los demás Tribunales y Juzgados que sean creados por ley, la que establecerá su organización, competencia, jurisdicción y atribuciones. En ningún caso el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo ejercen la función de aquel, y se arrogan al conocimiento de las causas pendientes o restablecen las fenecidas.”*.

Este artículo señora presidenta, no determina ni niega la posibilidad que en el ámbito Municipal se puedan llegar a establecer Juzgados de la naturaleza, y competencias que hacía referencia anteriormente.

Interpretación que se complementa con la falta de norma en el régimen Municipal establecido por la propia Constitución, que prohíba en forma expresa esa competencia o esa atribución del Estado Municipal, seguramente es una interpretación que desde lo jurídico puede llegar a ser observada.

Lo que es intención de este convencional, es dejar en claro que en el ejercicio autonómico de las atribuciones del Municipio de Ushuaia, en el día de mañana y hasta tanto no resuelva nuestro órgano máximo de la interpretación de las leyes que es la Corte Suprema de Justicia, se pueda llegar a interpretar válidamente el posible establecimiento de juzgados jurisdiccionales en el ámbito de el Municipio, y que el Juzgado de Faltas del Municipio tenga esas características.

Vuelvo a reiterar, es una posición jurídica, que responde a una opinión de la doctrina nacional en ese sentido, que hoy en día es minoritaria en este aspecto, pero que no sabemos si en el día de mañana como ha sucedido en reiteradas oportunidades en el derecho argentino, pueda llegar a ser considerada una posición mayoritaria; por eso es la posición de quien les habla, de dejar en cierto modo abierta una puerta para una futura interpretación en ese sentido. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Si bien coincidimos con el convencional preopinante, en que el Estado Municipal es un Estado de tercer orden; en que su organización institucional tendría que estar fundado en el principio republicano de división de poderes.

Si bien reconocemos que la Justicia Administrativa de Faltas tiene que tener el carácter de autonomía entendemos, señora presidenta, que el tipo de infracciones sobre las que le corresponde emitir una decisión, es de naturaleza eminentemente administrativa. Y la diferenciamos en cuanto a las sanciones que aplica el Poder Judicial provincial, a manera de ejemplo, porque las infracciones están establecidas en los códigos y leyes de fondo.

Entendemos, que el Código de Faltas Municipal que va a dictar el Concejo Deliberante es una norma de carácter general, eminentemente administrativa, y que la facultad jurisdiccional, es decir, la de emitir opinión, que se le concede mediante esta Carta Orgánica al juez de Faltas, es de naturaleza eminentemente administrativa. Si entendemos y aceptamos que hay posiciones doctrinarias contrarias a la postura que manifestamos. Pero, por ejemplo, también tenemos normas de esta naturaleza que han establecido penas privativas de la libertad, o la posibilidad de conmutar o cambiar una multa por una pena privativa de la libertad, con la que de ninguna manera, estamos de acuerdo. Por entender que este tipo de sanciones son propias de la materia penal y deben estar contenidas en códigos de fondo, cuya interpretación y aplicación le corresponde a los jueces, según el caso, a través de los Códigos de Procedimiento.

Reitero, admitiendo que puede haber posiciones doctrinarias en contrario, no estamos dispuestos a acompañar la posibilidad de que estemos hablando de un Poder Judicial. Si estamos hablando de una Justicia administrativa que debe garantizar los principios del debido procedimiento, y así lo hemos votado al aprobar los artículos del dictamen de mayoría, del derecho de defensa, etcétera. Si queremos garantizar la posibilidad de que el funcionario que ocupe el cargo de juez administrativo pueda desempeñar sus

funciones, por el tiempo que hemos establecido, sin que sea removido y solamente se dé su remoción por las causales que acabamos de sancionar hace poco tiempo.

En definitiva, reitero en nuestra modesta opinión y admitiendo que pudiere haber una opinión doctrinaria en contrario, entendemos que es correcto el término “Justicia Administrativa de Faltas” o que deberíamos utilizar estos términos en la redacción de esta Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Cuando ayer hablábamos ya sobre esta cuestión, desde el Bloque Radical manifestábamos nuestra intención de que, efectivamente, sea Juzgado Municipal de Faltas o juez/jueza Municipal de Faltas, como actualmente se lo está mencionando y que, según lo interpreto, no ha traído ningún inconveniente el hecho de que esta denominación se haya utilizado hasta la fecha y prosiga como tal.

Aunamos la teoría que muy bien explicó el convencional Villegas. Sabemos también que la misma, hoy, todavía, es minoritaria. Pero, en función de estas atribuciones, de esta autonomía tan mencionada, nos parece importante darle la entidad necesaria a este poder que estamos creando en el orden local, ya existente, pero, con las facultades que se han ido determinando con anterioridad.

Este ejercicio autónomo de las atribuciones que tenga esta justicia municipal, y que aspiro a que se supere en función de las normas que trate. Estamos acostumbrados a que el juez de Faltas trata aquellas contravenciones generalmente relacionadas al tema de tránsito. Y a veces, por ahí, lo dejamos relegado a estas cuestiones. Sería interesante que en el futuro, ante algunas faltas que, inclusive, puedan cometer funcionarios, tenemos muchos mecanismos que se enumeran en esta Carta Orgánica.

Funcionarios, tenemos muchos mecanismos que se enumeran en esta Carta Orgánica llamado ad referéndum, una consulta popular, informaciones, y demás, hasta puede llegar a ser la misma Justicia Municipal de Faltas que trate incumplimientos que algunos funcionarios municipales puedan llegar a tener. Hasta eso creemos que puede llegar a ser posible en el futuro, y por eso insisto en esa idea, y en función de que nos parece bien que le demos la entidad necesaria a este Cuerpo que no queremos confundir administrativamente para nada con aquellas otras funciones, que administrativamente cumpla el Municipio, vemos correcto su denominación como “Juzgado Municipal de Faltas” o “Juez Municipal de Faltas”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, para continuar un poco con lo que acaba de expresar el convencional Ponzo en sentido de independizar, totalmente, a pesar del carácter de Administrativo que en su denominación voy a apoyar, digo: “Independizar a esta Justicia Administrativa Municipal de Faltas, del órgano de administración, por excelencia, que es el Ejecutivo Municipal” y solo para dejar claro, a la posteridad, que lo que se intenta es crear una Justicia de Faltas con autonomía funcional, autarquía financiera e independencia política, o independencia de la política. Y por eso, recuerdo -cuando se discutía en comisión la duración del mandato o del ejercicio del juez de Faltas y el secretario- haber propuesto que fuera vigente su mandato, o su desempeño, hasta tanto éste fuera revocado en su mandato por algunas de las ocho o diez causales que pueden llamar al Juicio Político, por entender que de esa forma se despolitizaba y se independizaba la función del Juez Administrativo Municipal de Faltas de cualquier vaivén político, y que no lo dije, pero lo digo ahora, que yo realmente estaría muy feliz de poder ver un Juez Municipal de Faltas que permanezca, a pesar del cambio de concejales y de intendentes, y en el correr del tiempo se pueda formar como un muy experimentado juez en esa materia administrativa municipal de Faltas.

Por eso, básicamente hice uso de la palabra para señalar estas tres condiciones que me parece que se intentan desde cualquiera de los proyectos que se presentaron, darle a la Justicia de Faltas la economía funcional, la autarquía financiera y la independencia política, en ese encuentro de tres ideas me parece que estamos de acuerdo y la cuestión del nombre no debe afectar cualquiera de estas tres condiciones previas que acabo de mencionar. Pero, ante las opciones, prefiero votar la designación de Justicia Administrativa Municipal de Faltas. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración de los señores convencionales la moción en primer lugar de llamarla..., recuerdo que hay dos mociones: “Juzgado Administrativo Municipal de Faltas” o “Juzgado Municipal de Faltas”.

En primer lugar sometemos a consideración el título de “Juzgado Administrativo Municipal de Faltas”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente para que se consigne en el Diario de Sesiones el voto negativo de este convencional en ese sentido.

Presidenta (SANTANA): Bien.

Corresponde la corrección -que haremos por Secretaría- cuando diga: “en todos los artículos”. Por Secretaría se hará la corrección en el caso del Juzgado y en el del juez.

316. – SINDICATURA GENERAL

Continúa en punto 317.

Presidenta (SANTANA): Se va a tratar el tema de la Sindicatura General de Cuentas, los asuntos Nos. 146, 137, 122, 153 y el 155, vamos a dar lectura de todos ellos, en forma sucesiva, comenzando con el 146 y en el orden en que los fui mencionando

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En función de la experiencia quiero decir que si leemos todos los asuntos, más el que se genere, me parece mejor pasar a cuarto intermedio para tratarlos, de lo contrario, sucederá lo mismo que con el Tribunal de Faltas.

Presidenta (SANTANA): Yo sólo hago la moción reglamentaria que corresponde, pero si los convencionales están de acuerdo pasamos a cuarto intermedio para lograr un solo proyecto.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 15 y 16.
- A la hora 17 y 20:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Asuntos N° 146, que tiene tratamiento en conjunto con los 137, 122, 153 y 155/02.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Si se va a dar lectura, entiendo que la mayoría de los convencionales han tomado conocimiento durante el cuarto intermedio, tomar un proyecto de base e ir haciendo las modificaciones.

317.- CONDOLENCIAS

Por el fallecimiento de don Luis Navarrete

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Una vez que comience con la explicación de los distintos mecanismos de este importante tema, anteriormente también hice mención de comunicar, porque lo estamos tomando, si se quiere no como norma, pero es un respeto a los vecinos que nos precedieron en la vida en nuestra ciudad, y como lamentablemente también se ha producido el deceso de un antiguo poblador don Luis Navarrete, un señor conocido, de apellido tradicional, aquí en Ushuaia, quería que constara que no ha pasado desapercibido para esta Convención Constituyente, la desaparición física de una persona que ha sido importante también, además de ser un excelente vecino y que nos hemos enterado que en el día de la fecha ha dejado de existir. También sumar en nombre del Cuerpo las condolencias a toda su familia.

318. – CARÁCTER –AUTONOMÍA (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 197

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional.

Comenzamos con el orden que tenemos en el orden del día que es el Asunto N° 146/02, vamos a ir siguiendo artículo por artículo de los concordantes en todos los proyectos

Secretario (BLANCO): Asunto N° 146/02. Sindicatura General. Carácter. Autonomía.

“La Sindicatura General del Municipio autónomo de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de la autonomía financiera e institucional asignada en esta Carta y tiene a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, patrimonial, legal y de gestión. Tendrá acceso a todas las dependencias del Municipio, documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérselo reserva alguna.”.

Asunto N° 137/02. Disposiciones generales. Definición. *“Créase el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Ushuaia, órgano autónomo de control y fiscalización externo de la gestión económica, financiera, patrimonial y operativa de los departamentos Ejecutivo, Legislativo, Tribunal Administrativo de Faltas, entes jurídicamente descentralizados autárquicos, empresas del Estado Municipal y entidades de derecho público no estatales o de derecho privado en que éste sea parte o fuera responsable de la dirección o administración.”.*

Asunto N° 122/02 . La Autonomía. *“El Tribunal de Cuentas esta integrado por tres miembros designados cada uno como vocal, elegidos en forma directa por el cuerpo electoral en oportunidad de la renovación ordinaria de las autoridades municipales, tiene autonomía funcional..”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para señalar que ese artículo por más que sea el primero, no habla de la definición de la disposición general, ya avanza en otro terreno que no estamos todavía viendo.

Presidenta (SANTANA): No es correspondiente. Continuamos con el siguiente.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 155/02. *“El Tribunal de Cuentas Municipal estará compuesto por tres miembros, será presidido por un profesional abogado y dos vocales contados públicos, elegidos por concurso público, se constituirá por sí mismo y reglamentará su propio Reglamento interno.”.*

Presidenta (SANTANA): Leemos los que tienen correspondencia directa.

Sra. FADUL: Eso era lo que le quería pedir, porque si no habría que leer el segundo del Asunto N° 137/02.

Secretario (BLANCO): Asunto 153. *“Característica del Organismo. El control de la legalidad de la ejecución del presupuesto, y de gestión financiera o patrimonial o Departamento Ejecutivo, Legislativo, Tribunal de Faltas y todo órgano descentralizado autárquico que pudiera crearse en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, se llevará a cabo por medio de la Contraloría Municipal.”.*

Secretario (LOPEZ): Asunto 137. *“Composición. Requisitos. Estará compuesto por tres miembros elegidos en forma directa y por representación proporcional por el pueblo de la ciudad de Ushuaia, deberán ser:*

- a) un abogado, y dos contadores públicos nacionales, licenciados en economía o en administración de empresas,*
- b) deberán ser argentinos y acreditar como mínimo cinco años de residencia efectiva y cinco años de ejercicio en la profesión en la ciudad de Ushuaia y contar como mínimo con treinta años de edad.*

Tendrán la misma remuneración, prerrogativas, inhabilidades e incompatibilidades previstas por esta Carta Orgánica para los miembros del Concejo Deliberante. Mediante ordenanza se regulará su organización y funcionamiento determinándose sus autoridades y atribuciones.”.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a votación los artículos en el orden que fueron leídos, a excepción del Asunto N° 137, que lo tenemos anotado en segundo lugar y fue el último leído.

Sra. FADUL: ¿Estamos en comisión?

Presidenta (SANTANA): No, estamos en sesión.

Sra. FADUL: Bueno, porque en realidad me parece que lo que deberíamos discutir antes de poner a votación cada uno de estos artículos, es desde cada convencional o desde cada bloque político, en primer lugar que tipo de órgano de control externo queremos para el Municipio. Es decir, si queremos un Tribunal, y que esté integrado por tres personas, que características deben tener éstas. Si creemos o alguien cree que debe ser un órgano unipersonal, porque sino votar los artículos de la otra manera, antes

de debatir cuál es la característica de la Institución, me parece que no nos llevaría por el mejor camino; porque cuando terminemos de votar el primer artículo, no habríamos tenido la posibilidad de un debate para saber cual vamos a decidir.

Presidenta (SANTANA): Puede argumentar si quiere convencional, antes de realizar la votación.

Antes que nada les aclaro, que como estamos haciendo desde ayer, voy a anotar a los que pidan la palabra, y una vez cada uno aproveche el tiempo para hacer todas las consideraciones, así lo vamos haciendo más ágil.

Sra. FADUL: Señora presidenta, me gustaría, como nosotros planteamos desde el bloque del Partido Federal Fieguino, la necesidad de un órgano de contralor, que se llame Tribunal de Cuentas, compuesto por tres personas, un abogado y dos contadores públicos, licenciados en economía o en administración de empresas, indistintamente, y austero, esta es la característica que queremos destacar pos sobre todas las cosas, no con una estructura desmedida, ni mucho menos acotar en esta Carta Orgánica, cuales serán las características estructurales del mismo, nos gustaría conocer cuales son en este sentido las posturas de cada uno de los bloques para poder avanzar en el tratamiento; y también decir que en nuestro caso y tal como lo prometimos en nuestra campaña electoral entendemos, que estos tres funcionarios que formarían el Tribunal de Cuentas Municipal deberían ser elegidos por el voto popular.

Mociono entonces, si cada uno de los bloques tuviera posturas diferentes, que expresen qué piensan al respecto en este momento.

Presidenta (SANTANA): Está abierto el registro de oradores para fundamentar.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: ¿Estamos haciendo fundamentaciones en general?

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional.

Sra. CAMBAS: Sugiero, señora presidenta, y para no extendernos tanto, respetar los tiempos de uso de la palabra, tanto en el tratamiento en general como en particular.

Haré un resumen de todo el proyecto del bloque Militancia y Dirigencia. Proponemos un órgano de control, llamado Sindicatura General. Va a tener a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, patrimonial, legal y de gestión. Estará formado por un cuerpo colegiado de tres miembros. Desde este bloque, decimos que estos serían un contador, un abogado y como una cuestión innovadora, que creemos necesario incorporar en los Tribunales de Cuentas o en las sindicaturas, incorporar un ingeniero o arquitecto, dado que se controlan continuamente expedientes de obra pública y creo que haría a un mejor control de todos los aspectos de un Municipio.

Para estos miembros rigen las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que para los concejales.

¿Cómo se eligen? Bueno, con el mismo criterio que propusimos y que prosperó para el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, tratado en la fecha; sería, primero, un procedimiento de concurso de oposición y antecedentes para, luego, de una terna, pasar al Concejo Deliberante que elegiría a los miembros. Esta terna surgiría de cada una de las especialidades, que de prosperar, la conformaría un contador, un abogado y un arquitecto o ingeniero, o sea, un profesional de la construcción.

En cuanto a la remuneración y a la duración del mandato, ésta sería de siete años en el ejercicio del cargo, sujetos a remoción, con una remuneración que no supere a la de los concejales.

Dentro de su competencia, está la de ejercer el control contable, económico y de legalidad del gasto. Entre las funciones y deberes hablamos de visar, previo a su cumplimiento, los actos administrativos que comprometan gastos de envergadura, en la forma que disponga la ordenanza.

Después daría lectura; ahora, voy destacando los puntos más importantes del proyecto, para no dilatar mi fundamentación.

Este cuerpo, como bien decía, se elige por un procedimiento de concurso y, luego, por decisión del Concejo Deliberante. Creo que no es bueno, señora presidenta, que miembros de un órgano de contralor sean elegidos en forma directa. Cuando los funcionarios que ocupan estos cargos están concentrados en intereses personales o de partido, es muy probable que su éxito se vea severamente limitado. Esto fue motivo de una consulta de los convencionales al doctor Sabsay, en la reunión del sábado, y especialmente preguntamos si creía que estos órganos de control que estamos creando debieran ser elegidos directamente por el pueblo, y consideró en el mismo sentido de lo que acabo de fundamentar que no creía que fuera bueno, y que tendría que alejarse absolutamente el nombramiento de funcionarios que van a desempeñar este tipo de controles, de cualquier cuestión electiva. Tiene que ser una decisión que asegure su capacidad técnica e independencia absoluta con posturas políticas.

Finalmente, más allá de decir que, por supuesto, pueden pedir informes a todas las oficinas, dependencias municipales, entes prestatarios de servicios públicos y todos los datos que necesiten para cumplir su cometido, también dejamos planteada la inhabilidad, para que ninguna persona que conforme la planta de la Sindicatura General...inhabilidad para que ninguna persona que conforme la planta de la Sindicatura General pueda tener ningún grado de parentesco, hasta el segundo grado, con los funcionarios sujetos a control, como así también con los miembros electivos de los Poderes Ejecutivo y Concejo Deliberante.

Esta Sindicatura, de tres miembros, sesiona por lo menos con dos de sus miembros adopta sus decisiones por mayoría, en caso de empate el presidente consideramos que debe tener doble voto y que la Presidencia se ejerza anualmente por rotación, y finalmente que una ordenanza establezca la forma de control preventivo con comitante y posterior de esta Sindicatura General. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Para este punto planteamos uno de los temas que veníamos hablando desde la elección general, donde para nosotros el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo eran los puntos más sobresalientes de los que deberíamos tratar en esta Carta Orgánica.

En cuanto al Tribunal de Cuentas lo planteábamos porque en el artículo 175° de la Constitución provincial, el cual hace referencia a la competencia exclusiva de los municipios autónomos, en su Inciso 5) es uno de los puntos: *“Establecer un sistema de revisión y control de cuentas y de la legalidad de los actos”*. Asimismo cuando habla del contenido de las Cartas Orgánicas Municipales, en su artículo 177°, Inciso 4) dice que debe contar con *“Un sistema de contralor de cuentas públicas”*. Entendiendo que debería estar dentro de la Carta Orgánica éste ente, después nos preguntamos cómo debería ser, y por eso planteamos que el Tribunal de Cuentas debe estar integrado por tres miembros designados cada uno como

vocal y elegidos en forma directa por el Cuerpo electoral en oportunidad de la renovación ordinaria de las autoridades municipales”.

Dentro de la duración y de los requisitos que deben contar, más allá de la remuneración, entendemos que los vocales del Tribunal de Cuentas deben durar en su mandato cuatro años y cesar el mismo día en que expire el plazo pero que también puede contar con un período de reelección, tal cual lo planteábamos para el concejal y el intendente. Que rijan los mismos derechos e inhabilidades que tiene un concejal o un intendente y la remuneración, atento que tratamos en el día de ayer la del Juez de Faltas y que todavía falta definir porque todas van ligadas a la remuneración del intendente, decíamos que debería ser igual que el concejal, pero entiendo, uno de los planteos que se hizo en el cuarto intermedio, que podemos ver que todos estos entes que se creen -tanto el Juzgado de Faltas, el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo- tengan un sueldo equivalente, que después se fijará y se verá el concepto y a qué queda ligado: si al sueldo de los concejales o al del intendente.

Después decimos que: *“Queda prohibido desempeñar función política o de planta del Tribunal de Cuentas a personas que tengan parentesco, en segundo grado, con los funcionarios sujetos a control y con los miembros electivos de los Poderes Ejecutivo y del Concejo Deliberante”*. Dentro de las competencias planteábamos: *“que ejerza el control contable, económico y la legalidad del gasto, y que no podrá efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad o conveniencia”*.

Planteamos Atribuciones para el Tribunal de Cuenta, de las que estarán: revisar las cuentas generales y especiales, balances parciales y generales del ejercicio del Municipio y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta, fiscalizar las cuentas por medio de auditoría de contenido económico financiero, por propia iniciativa o a solicitud del intendente o del Concejo Deliberante, visar previo al cumplimiento todos los actos administrativos que comprendan los gastos en la forma que dispongan los procedimientos que se fijaran por ordenanza, aprobar luego de su cumplimiento las ordenes de pago; remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la cuenta general del ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida; fiscalizar el destino de los fondos; fiscalizar las operaciones financieras y patrimoniales; actuar como órgano requirente ante los Tribunales de Justicia en los juicios de cuenta y de responsabilidad de los funcionarios municipales; podrá designar y promover a sus empleados; elaborar y remitir el cálculo de gastos e inversiones al intendente para su incorporación al presupuesto general antes del 1° de septiembre de cada año. Planteábamos lo mismo para el Tribunal de Faltas, entiendo que hubo dudas de otros convencionales y se planteó que, a través del intendente, se eleve al Concejo Deliberante; entendemos que en el Tribunal de Cuentas debe suceder lo mismo.

También puede proponer al Concejo Deliberante proyectos de ordenanza que hagan al funcionamiento de este Tribunal de Cuentas. Fijamos que los procedimientos que lo rijan, son establecidos por ordenanza.

Así establecemos los parámetros que se deben fijar para el Tribunal de Cuentas.

La mayor diferencia entre este dictamen y los demás es la forma de elección de los miembros. Por lo que leí todos los bloques plantean que sea un tribunal compuesto de tres miembros, como su nombre lo indica.

Por lo que creo que, lo primero a resolver es la forma de elección de estos miembros.

Señora presidenta, en este caso fundamentamos en general lo que entendemos como Tribunal de Cuentas de cada proyecto; sugiero que cambiemos la forma de discusión pues esto va a generar un debate entre los convencionales que, haciendo uso de la palabra una sola vez, no nos permitirá consensuar. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Sin dudas, señora presidenta, es muy importante definir quienes serán las personas encargadas de controlar los gastos y la gestión municipal.

En principio hablamos del Tribunal de Cuentas tal como lo expresamos en el proyecto que presentáramos como bloque político.

Hubo muchas consultas al respecto, principalmente a quienes desempeñan esta labor en el Tribunal de Cuentas provincial para conocer los inconvenientes del área a efectos de no repetir, en la redacción de estos artículos, problemas que posteriormente acarreen la ejecución de este trabajo en el orden municipal.

Lo importante es destacar la autonomía del órgano, su independencia funcional, inclusive hasta fijando su propio presupuesto con las reglas lógicas que éstos tienen. Digo esto porque uno de los problemas que más se mencionó, y de especial preocupación, es que muchas veces ese ejercicio contralor que ejerce el Tribunal de Cuentas ha sido burlado a través de un decreto, resolución o modificación de leyes, precisamente, para evitar que la institución cumpla con el fin creado. Esto ha sucedido y sucede en la Provincia.

Entonces cuando hablamos de la gestión municipal y de la importancia que tiene esta institución es, fundamentalmente, que debe ser autónoma, independiente y funcional, que ejerza un control externo posterior a la gestión. Pero que principalmente, su trabajo está dedicado a la tarea presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal, con lo cual digo, que el profesional es un contador, con el asesoramiento legal correspondiente. Lo cual no estamos en contra con lo que se ha propuesto, inclusive, de otros profesionales para poder estar, aunque creo que su contratación puede ser específica de acuerdo a la necesidad del momento, como podría ocurrir con otras áreas puntuales.

También creemos que este organismo debería intervenir preventivamente en los actos administrativos, expedido por el departamento Ejecutivo que dispusiera fondos públicos cuando los considere conveniente a pedido del Intendente o del Concejo Deliberante, de acuerdo a las normas que la ordenanza dicte. Pero básicamente, esta institución ejerce una función de control externo, posterior a la gestión, no anterior, dejando aclarado esta cuestión que manifestaba y que nosotros, inclusive, tenemos en los incisos de las funciones específicas de este órgano controlador de las cuentas municipales.

Si el mismo debe ser tres personas o uno o dos, creo que hace a una disyuntiva que primero se presenta en función de un tema bien coyuntural, el problema que se nos plantea a todos y que con la responsabilidad que tenemos al legislar, no podemos dejar de pensar en la situación actual y lo que ha pasado cuando nuevos organismos se han creado en otras instituciones y que, de manera indirecta o involuntaria se han terminado creando superestructuras. Lo cual no quiero decir que no hayan sido eficientes, pero si, se han creado superestructuras con mayor personal que lo ideal para poder desarrollar la

misma función.

Entonces, en esa línea y en el orden municipal, si nosotros preveíamos que tres personas podrían llegar a ser las ideales, tal vez creemos que un auditor controlador asesorado, con personal adjunto, en el caso puntual de otro contador u otro abogado, que podría ser de la planta municipal, previo concurso como ya se han manifestado podría coadyuvar a una eficiente labor que se puede llevar adelante con una persona a cargo y estos adjuntos que trabajarían al respecto.

Insistimos en la idea del concurso público, de antecedentes y oposición, así se manifestó en situación similar con el Tribunal de Faltas. Creemos que de ese concurso tiene que salir la o las personas elegidas, que efectivamente no tiene que haber ningún condimento de selección política de por medio, tanto sea, del órgano ejecutivo municipal o del mismo Concejo Deliberante, quienes sí darán todas las normas respectivas y trabajarán en función de las reglamentaciones de las ordenanzas, pero no decidirán quienes van a ser las personas que controle, precisamente, la gestión en cuanto a los gastos se refiere.

Así es que, todavía no tenemos la postura absolutamente tomada, si lo ideal es que en este organismo sea una persona o tres, por ahí, para efficientizar gastos, el auditor con estos dos adjuntos propuestos que salgan de la planta, podría ser llegar a ser un organismo ideal para una estructura pequeña –digamos- si comparamos con otras estructuras, evidentemente, la provincial que tiene el Municipio de Ushuaia.

Pero estamos escuchando atentamente las distintas fundamentaciones que se están exponiendo en esta generalidad que plantea en un principio, con buen criterio la convencional Fadul, para que cada bloque expusiera el lineamiento general con el que estaba de acuerdo, y esto, en principio, son los lineamientos generales con los cuales nosotros desde la Unión Cívica Radical estamos de acuerdo y trabajaremos en este consenso planteado que de los diferentes bloques se están haciendo a través de sus exposiciones.

Presidenta (SANTANA): ¿Se había anotado convencional Fadul?

Sra. FADUL: Quería fundamentar el proyecto, como usted dio la oportunidad que se fundamente en general, para eso me anoté.

Presidenta (SANTANA): ¿Permite que fundamente el convencional Villegas y luego usted?

Sra. FADUL: Sí, no hay ningún problema.

Sr. VILLEGAS: Gracias señora presidenta.

En primer lugar es para destacar por lo que he venido escuchando, de todos los proyectos, y por lo que he leído de los distintos asuntos presentados por los distintos bloques; todos coincidimos en una premisa básica, que es que exista un organismo de control, en el ámbito Municipal, que va a tener como competencia, -valga la redundancia-, el control legal financiero y contable de todos los actos de gobierno del Municipio, sean estos del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo, o Juzgados o Departamentos Judiciales, o sean en su caso Defensor del Vecino; en toda repartición Municipal, sea cual fuere su competencia, deberá estar sometida a ese control externo por parte de este organismo de contralor.

Nosotros, en el proyecto del Movimiento Popular Fueguino lo denominamos “Contraloría Municipal”, pero podemos llegar a compatibilizar es el nombre -en todo caso- de “Sindicatura General del Municipio Autónomo de Ushuaia”, con la finalidad de diferenciar los nombres de este organismo de Contralor Municipal, del Tribunal de Cuentas de la Provincia específicamente.

En cuanto a su integración o al modo de seleccionar al integrante, según surja por la decisión de la mayoría de los convencionales, prevemos el mecanismo de un concurso público, transparente y objetivo que garantice al igualdad de oportunidades entre todos los postulantes, similar al que aprobamos en el día de hoy, para la selección del titular y el secretario del Juzgado Municipal de Faltas.

En referencia a su intervención, como lo hemos estado discutiendo con distintos convencionales, y como lo plasman los distintos proyectos, creemos que pueden llegar a ser preventiva a través de la reglamentación pertinente, por la ordenanza respectiva, el cuando y el como de realizar esa intervención preventiva; pero así también dejando a salvo, -como nos manifestaba el asesor de un bloque-, el control posterior a través de un sistema de muestreo o el que en su caso lo determine la reglamentación correspondiente.

En cuanto a su remuneración, consideramos que puede ser igual, pero, nunca superior a la de los concejales. Y además, desarrollar cuáles han sido las atribuciones técnicas, específicamente, que tiene en el ámbito de competencia y que posteriormente, también debieran ser objeto de la reglamentación a través de la ordenanza, en lo que se refiere al procedimiento a llevarse a cabo ante ese órgano de contralor.

Quiero destacar que la discusión está centrada entre la integración por parte de un solo miembro o de tres miembros -como han propuesto otros convencionales, y que sinceramente, nos atrapa la idea, y la vamos a acompañar-, y está ligada a una cuestión estrictamente coyuntural, -como bien decía el convencional Ponzo- y que es a la realidad económica del Municipio.

Queremos el mejor sistema de contralor para el Municipio, porque hace a la garantía no sólo para los ciudadanos, sino también, es una verdadera garantía para sus empleados y los propios funcionarios de la Municipalidad, cuando este sistema de control que establezcamos represente una intervención ágil y efectiva del órgano de contralor, que verifique que la tendencia a que todos los actos de gobierno que se dicten en el ámbito municipal, se realicen dentro de las pautas normativas y contables que determinen las respectivas normas jurídicas.

Por ello, creo que tanto una persona como tres pueden, de acuerdo al modo de trabajar y al sistema de competencia, llevar a cabo una gestión eficiente. Que quede en claro que no se está a favor ni de una ni de otra, con el objetivo de entorpecer el funcionamiento o de limitarle la discusión entre distintos miembros, sino que obedece estrictamente, a una cuestión de realidad presupuestaria.

Hoy decía un convencional que la constitución, la aplicación concreta y la vigencia de este órgano de contralor se garantiza cuando las realidades económicas lo permitan o no sea menor a un porcentaje del que hoy existe o nos marca este sistema de goteo de participación. Ese es el meollo de la cuestión, a nuestro modo de ver, señora presidenta. No hay otra intencionalidad.

Y en esto, creo que todos buscamos el equilibrio; es decir, si por un lado vamos a estar a favor de una constitución colegiada del órgano de contralor, por otro lado, tenemos que buscar los mecanismos a fines de evitar la creación de una súper estructura administrativa, que puede después, generar un sinnúmero de gastos por distintos conceptos.

Por ello, es importante asentar que queremos un órgano de contralor, que el mismo sea eficiente, dotándolo de las herramientas jurídicas necesarias para que pueda actuar con autonomía, sin depender, bajo ningún punto de vista, de los vaivenes políticos, tanto del Concejo Deliberante como del Departamento Ejecutivo, pero, teniendo en cuenta, fundamentalmente, las realidades presupuestarias que los tiempos de hoy nos hacen vivir. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, como ya había anticipado a través de este proyecto o dictamen se crea el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad o el Municipio de Ushuaia cuyas características son ser un órgano autónomo del control y fiscalización externo de la gestión económica financiera patrimonial y operativa del Municipio en todos sus departamentos del Tribunal, o mejor dicho hoy ya sancionado Juzgado Administrativo de Faltas, de los entes jurídicamente descentralizados, autárquicos, empresas del Estado municipal y entidades de derecho público de estatales o de privado en que esta sea parte o fuera responsable de la dirección y administración, y demás organismos que prevea esta Carta Orgánica o las ordenanzas que se dicten en su consecuencia.

Como ya lo expresé, la composición de este órgano corresponde a tres miembros elegidos en forma directa por el pueblo de Ushuaia cuyos requisitos son ser: uno abogado y dos contadores públicos, licenciados en Economía o Administración de Empresas, en todos los casos deberán ser argentinos, acreditar mínimamente cinco años de residencia efectiva y cinco en el ejercicio de la profesión y contar como mínimo con treinta años de edad.

Remitimos también tanto la remuneración como las inhabilidades e incompatibilidades a los que esta Carta Orgánica determina para los integrantes del Cuerpo deliberativo.

Decimos también que entre sus principales funciones corresponden, además de las de carácter de funcionamiento interno, las de intervenir preventivamente en todos los actos administrativos expedidos por el Municipio que dispusieren fondos públicos de acuerdo a lo normado por la ordenanza respectiva visando, obviamente, los mismos. Y luego ejercer el control posterior de la legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras o patrimoniales del Estado municipal entre otras.

Consideramos también la facultad que posee este Tribunal para requerir informes a cualquier oficina o reparticiones solicitando, obviamente, dentro de la jurisdicción municipal todas aquellas que sean pertinentes debiendo estas proporcionarlas y, en realidad, no debería haber una negativa para dejar de proporcionar la información, y si esto sucede se prevé las medidas necesarias para que se adopten las sanciones correspondientes.

Luego en un capítulo del proyecto que llamamos “De la responsabilidad” establecemos, también, quiénes son considerados responsables según este dictamen y sujetos entonces a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas Municipal, entre los que mencionamos al intendente, a los funcionarios y agentes del Departamento Ejecutivo, a los Cuerpos deliberativos de los entes centralizados descentralizados y autárquicos del Municipio, y también a los organismos o personas a quienes se haya confiado en forma permanente, transitoria y accidental, el cometido de recaudar, percibir, invertir, transferir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores o bienes pertenecientes al Municipio o puestos bajo su responsabilidad.

También hoy extendemos, ante la anterior sanción del Juzgado de Faltas, esta tipificación de responsables también a quienes componen el Cuerpo que acabamos de sancionar.

También en otro artículo del proyecto establecemos que la responsabilidad de los funcionarios, agentes, organismos o personas referidas, también las hacemos extensivas a las sumas que dejaron de percibir, a las entregas indebidas a su cargo o custodia, y a la pérdida o sustracción de los mismos, salvo que justificaren, fehacientemente, que no medió ni dolo ni culpa de parte del funcionario o del agente.

En otro artículo titulado “Rendición de Cuentas”, establecemos que toda persona responsable, conforme a lo antes establecido, deberá rendir cuentas de su gestión, dentro del plazo que establezca la ordenanza respectiva, y que la mora en el cumplimiento de esta obligación dará lugar, de oficio, al pertinente juicio de cuentas.

El responsable que cesara en su función, por cualquier causa, sólo será eximido de responsabilidad cuando el Tribunal de Cuentas apruebe la rendición de su gestión.

Estipulamos luego, que el juicio de cuentas será establecido mediante una ordenanza que, obviamente, deberá dictar el Cuerpo deliberativo.

Para finalizar, entendemos a las entidades de derecho privado, a quienes se les hubiese acordado aportes, contribuciones o subsidios con fines específicos, sean igualmente sometidas a control y fiscalización en la aplicación de los fondos correspondientes a dichos beneficios de acuerdo a la ordenanza antes referida.

Quiero decir, señora presidenta, que más allá de esta breve exposición de la técnica del dictamen, entendemos que no es lo mismo que exista un auditor a que exista un tribunal integrado por tres personas, porque por variadas razones creemos que la constitución de un tribunal asegura, en todo caso, mayor garantía en el contralor, quizás también, mayor transparencia, mayor agilidad.

Y en cuanto a que debe ser austero, como dije en la anterior exposición, esto es así porque no queremos crear una estructura que no se condiga con la realidad actual de la ciudad. Pero sí entendemos que en un Municipio donde se manejan fondos públicos que se aproximan a los cuarenta millones de pesos anuales, es bueno, y sería aconsejable que quien controle estos fondos públicos sean tres personas y no una. Ésta es una concepción ideológica que sostenemos desde nuestro bloque político, y que lo hicimos desde el comienzo de nuestra campaña electoral y que no variamos en ningún momento.

Y cuando decimos que queremos un tribunal austero, lo hacemos desde el convencimiento que es posible hacerlo, incluyendo un artículo a este dictamen que indique al Concejo Deliberante sancionar, en el plazo que dispongamos, una ordenanza mediante la cual establecerá el porcentual del presupuesto municipal que será el tope para que este tribunal pueda funcionar. Es decir, no quedará librado al azar porque, precisamente, es el Cuerpo deliberativo que, a través de una ordenanza, tendrá la responsabilidad, evaluando la situación actual, de determinar cuál es el gasto anual que podrá realizar el Tribunal de Cuentas Municipal. Y en este sentido también reafirmo esta postura porque, conversando con algunos convencionales y asesores de otro bloque político, coincidimos en que con tres personas que integren este tribunal, solamente un contador y dos revisores de cuenta, y nada más, sería perfectamente posible y

viable, atento el estado actual del Municipio y teniendo en cuenta la evolución natural que puede producirse en los tiempos que vendrán. Digo entonces, que solamente con esta pequeña estructura, es solamente posible llevar adelante el control, tal como nosotros lo proponemos.

También y coincidiendo, con algunos de los convencionales presentes, el organismo, realmente creemos que dándole la atribución al Concejo Deliberante para que fije el tope del gasto del presupuesto municipal que deberá ser totalmente austero en este sentido, es perfectamente viable y posible que el control y la gestión se puede llevar adelante de la mejor manera posible. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra, voy a someter a consideración los artículos en el orden en que fueron leídos.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero hacer una moción, porque usted bien sabe, porque ha leído los proyectos, que cada uno de ellos, por el orden que tienen sus artículos e incluso porque muchos planteamos, a lo mejor, distintas cuestiones en un solo artículo y otros tienen algunas cuestiones desdobladas o desagregadas en otros. Quiero mocionar concretamente, que se permita porque varios de los proyectos, por ejemplo, entienden como nosotros que debemos sancionar una norma, si se mantiene el espíritu del proyecto que hemos leído y la norma misma, un tribunal de tres.

Entonces, concretamente quería mocionar, que tuviésemos la posibilidad de desagregar los artículo, de manera, de poder votar en primer lugar, si estamos todos de acuerdo, más allá del nombre, que se lo podemos dar tal como hicimos con el Juzgado de Faltas, luego de votar el resto del articulado, de poder votar, primero, si queremos un órgano de control de tres miembros o un órgano de control unipersonal, porque creo que así vamos a poder avanzar en el tratamiento del asunto, si no se nos va a dificultar de sobremanera.

Presidenta (SANTANA): Vamos a poner a consideración los artículos que son concordantes, en primer caso, la mayoría de los artículos tienen una definición de lo que es y, en el segundo artículo tienen como están integrados o compuestos.

En este proyecto que fue leído en primer lugar tenemos primero una especie de enunciado de lo comprende, las disposiciones generales o la definición de lo que es, eso es lo que vamos a votar en primer lugar.

En segundo lugar, cómo va a estar integrado y la cantidad de miembros que va a tener. Les pido colaboración a los convencionales que han suscrito los dictámenes de minoría, para que, si en algún momento nos olvidemos de alguna concordancia que hay en algún artículo, nos lo hagan saber para luego dar lectura por Secretaría de este tema.

Voy a leer en primer lugar, el primer artículo que voy a someter a votación que es el “Carácter. *La Sindicatura General del Municipio autónomo de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de la autonomía financiera e institucional asignada en esta Carta y tiene a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, patrimonial, legal y de gestión. Tendrá acceso a todas las dependencias del Municipio, documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérselo reserva alguna.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración la moción del convencional Villegas.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 18 y 25.

-A la hora 19 y 05:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: En el caso del artículo 1º del proyecto de mi bloque, quisiera proponer una corrección al texto original, que paso a leer: “*La Sindicatura General del Municipio – quitaríamos: Autónomo- de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de la autonomía financiera, funcional –que se agregue- e institucional, asignada en esta Carta. Y tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, y de todas las dependencias del Gobierno municipal. Tendrá acceso a toda documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna.*”

Presidenta (SANTANA): Leo cómo queda: “*La Sindicatura General del Municipio de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de la autonomía financiera, funcional e institucional, asignada en esta Carta. Y tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, y de todas las dependencias del Gobierno municipal. Tendrá acceso a todas las dependencias del Municipio, documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna.*..

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer término, es para que quede constancia de que el texto no fue consensuado con este bloque. Para poder acompañar este texto, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, sugerimos que en lugar de Sindicatura General del Municipio, se exprese: Tribunal de Cuentas Municipal.

Y cuando refiere a que “...tiene a su cargo el control...”, sugerimos que se agregue: “...y fiscalización externo...”. Con ello acompañaríamos el texto, consensuando con el resto de los bloques.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, desde este bloque vamos a sostener el nombre de Sindicatura.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a consideración de los convencionales las dos mociones presentadas, para evitar el problema del retardo.

La moción del convencional Tavarone sería: “*El Tribunal de Cuentas del Municipio de Ushuaia, es un órgano público municipal...*”, hasta: “*...control, y fiscalización externo...*”, y lo demás sigue igual.

Sr. TAVARONE: Correcto, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a consideración de los convencionales las dos mociones. En primer lugar, se considera la moción de inclusión de las dos modificaciones, para luego votarlas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad su inclusión.

Ahora, se considera el artículo leído por Secretaría, mocionado por la convencional Cambas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

Continúo, convencional. El segundo artículo se refiere a Integración...

En el segundo artículo dice: *"Integración: La Sindicatura General estará integrada por tres miembros..."*

Sr. PONZO: Hago una consulta, porque me quedó una duda planteada, el nombre -que era una inquietud planteada por el Partido Federal Fueguino- "Sindicatura" o "Tribunal de Cuentas", ¿fue votado en particular?

Presidenta (SANTANA): Fue votado en particular, como texto, quedó: “La Sindicatura General del Municipio de Ushuaia”, es lo que votamos recién, por ocho votos quedó este texto.

319. – INTEGRACIÓN (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 198

Presidenta (SANTANA): Continúo con el artículo *“Integración. La Sindicatura General estará integrada por tres miembros, un Abogado, un Arquitecto o Ingeniero, y un Contador Público con más de ocho años de ejercicio en la profesión. Rigen para ellos las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que para los concejales. La Presidencia se ejercerá anualmente en forma rotativa”*.

Sr. ZAMPELLA: Para este artículo, señora presidenta, voy a pedir se lea el título "Duración y requisitos" y "Remuneración" del dictamen en minoría 122, para poner a consideración.

Presidenta (SANTANA): Ya leí el 146, leo ahora...

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Luego de leído ese asunto, sugiero que se lea como dictamen de minoría el artículo titulado “Composición y requisitos” del Partido Federal Fueguino.

Presidenta (SANTANA): ¿El del 122, qué me dijo convencional?

Sr. ZAMPELLA: Perdón, señora presidenta, “Integración y autonomía”.

Presidenta (SANTANA): Damos lectura por Secretaría.

Secretario (LOPEZ): Asunto N° 122. *"Integración. Autonomía. El Tribunal de Cuentas está integrado por tres (3) miembros designados cada uno como vocal, elegidos en forma directa por el Cuerpo electoral en oportunidad de la renovación ordinaria de las autoridades municipales. Tiene autonomía funcional"*.

Secretario (BLANCO): Asunto 137. Composición - Requisitos. *"Estará compuesto por tres miembros, elegidos en forma directa y por representación proporcional por el pueblo de la ciudad de Ushuaia. Deberán ser, uno Abogado y dos Contadores Públicos Nacionales, licenciados en Economía o en Administración de Empresas. Deberán ser argentinos, acreditar como mínimo cinco (5) años de residencia efectiva y cinco (5) años del ejercicio de la profesión, en la ciudad de Ushuaia, y contar como mínimo con treinta (30) años de edad. Tendrán la misma remuneración, prerrogativas, inhabilidades e incompatibilidades que las previstas por esta Carta Orgánica para los miembros del Concejo Deliberante. Mediante ordenanza se regulará su organización y funcionamiento determinándose sus autoridades y atribuciones”*.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, para que quede constancia en Actas que me hubiera gustado debatir, en esta Cámara, la posibilidad de que los integrantes del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad -según nuestro proyecto- puedan ser elegidos en forma directa por los vecinos de Ushuaia.

Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sra. CAMBAS: ¿Señora presidenta, me permite una interrupción?

Presidenta (SANTANA): El convencional Zampella está en uso de la palabra.

Sra. CAMBAS: ¿Me permite, convencional Zampella, una reflexión?

No veo por qué, si estamos en sesión, no podemos discutir todo aquello que quiera debatir el convencional Tavarone en este Plenario.

Presidenta (SANTANA): ¡Está bien! ¿Es una reflexión lo que usted hace, no es una moción?.

Sra. CAMBAS: No.

Presidenta (SANTANA): Está en el uso de la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias, señora presidenta.

Es para decir que en el artículo presentado por el bloque del Partido Federal Fueguino está integrado el asunto "Integración y Autonomía", valga la redundancia, del dictamen 122, más "Duración y requisitos" y "Remuneración", que en este Asunto 122 está en otro artículo. Por lo tanto es que para unificar posturas y poder votar solamente dos dictámenes, voy a retirar esos dos asuntos del dictamen en minoría -parcial- de esta comisión adelantando el voto afirmativo por el Tribunal de Cuentas electo por el voto popular.

Esto siendo concurrente con lo que opinaba cuando tuve el uso de la palabra, que tratamos en general este asunto, entendiendo que nosotros preferimos que el Tribunal de Cuentas pueda ser electo por el pueblo, que la ciudadanía de Ushuaia tenga la posibilidad de decidir quién por capacidad, por idoneidad, por conocimiento de lo que es la función en el Tribunal de Cuentas tenga la oportunidad de llevar adelante estos controles en la Municipalidad de Ushuaia, y entiendo que la mejor forma sería que los propios vecinos elijan a la gente capacitada para ocupar esos lugares.

Es por eso que llevamos adelante desde hace meses atrás, la propuesta que sea por voto popular.

Reitero, adelanto el voto afirmativo por ese dictamen. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Coincido en que se debata y se fundamente en la medida que lo creamos necesario, para que la ciudadanía conozca las propuestas, no sólo en la forma de designación -por elección o concurso-, sino en cada una de las cuestiones relacionadas con este tribunal o sindicatura que se propone. Y el momento es ahora.

Aunque al momento de las fundamentaciones en general, creí que se había bosquejado la idea básica de cada proyecto, realmente también quiero escuchar al convencional Tavarone, por lo tanto, propongo que todos fundamenten para votar con un mejor conocimiento. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Entendemos, señora presidenta, que la facultad que poseen los vecinos para elegir a sus representantes -en el caso de esta Carta Orgánica- pueda ser extendida también a los representantes de los organismos técnicos como lo son el Tribunal de Cuentas Municipal, como órgano de control externo, -ahora cambiaron su denominación- y la Defensoría del Pueblo.

Esta posibilidad facilitaría el control por parte de los vecinos de la gestión de estos órganos que van a seguir compuestos por técnicos; habíamos propuesto, en nuestro proyecto, algunas profesiones que trascienden la abogacía o contador público nacional.

En nuestro proyecto entendemos, también, que el período de duración del mandato de estos funcionarios fuese de un año más que los cuatro establecidos para los cargos electivos, de manera que no coincidan con la duración del mandato de los funcionarios electos del Concejo Deliberante y del intendente, a efectos de despolitizar la elección de los mismos.

También, en comisión se dio un interesante debate en cuanto a la posible candidatura de independientes; no nos atrevimos a presentarlo en el proyecto pero estaba latente la posibilidad que se estableciera un sistema de selección similar al que se utiliza actualmente para la elección del integrante abogado del Consejo de la Magistratura provincial, que fue la primer novedad que se introdujo en la materia, y funcionó hasta el día de la fecha con algunas críticas. Y teníamos idea de que esta elección de un técnico en una profesión determinada pueda ser extensiva al resto del electorado de la ciudad. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Solicito, en primer término, una enmienda al artículo Integración del asunto 146, donde dice: “con más de ocho años de ejercicio en la profesión”, que diga: “con más de cinco años de ejercicio en la profesión”, y así compatibilizar con el criterio sancionado respecto del Juzgado Municipal de Faltas.

En segundo lugar, manifestar el porqué este bloque no acuerda con que el sistema de elección de los integrantes de un órgano de contralor, que cumple funciones estrictamente técnicas, sea a través del voto directo de la gente.

Creo, señora presidenta, uno no puede patear el corner y cabecear a la vez, o patea el corner o cabecea, pero no puede hacer las dos cosas a la vez. Qué quiero decir con esto. Quiero decir que una persona que no ha cumplido la función que controlar la legalidad y la contabilidad de los actos de gobierno, no puede estar haciendo proselitismo, porque si no haces proselitismo seguramente lo va hacer al lado del intendente como ha sucedido en otras ciudades de la República Argentina, y pongo el caso, por ejemplo, de la ciudad de Córdoba, en donde los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal son elegidos por el voto del pueblo en manera directa, y en donde tienen establecidos que el oficialismo tiene tres integrantes y la segunda minoría los otros dos integrantes. Es decir, se reparten entre los dos partidos mayoritarios que más votos han sacado, y que casualidad, responden a los partidos tradicionales, a no ser que se hayan hecho algunas alianzas. En donde, realmente se genera un partidismo, una politización partidaria del órgano que no es saludable a la institución, bajo ningún punto de vista. Nosotros estamos a favor de que lo integren un abogado, un arquitecto o un ingeniero y un contador público, por cuanto consideramos que, los tres perfiles de profesión tienen mucho que ver en el control de legalidad, de contabilidad y técnico de los actos de gobiernos, más en un municipio donde se ha destacado la obra pública, señora presidenta.

Recuerdo cuando le preguntábamos al doctor Sabsay, un destacado constitucionalista, de la República Argentina y que nos ha estado visitando en el transcurso de la semana pasada, una opinión al respecto decía que, lo que podemos hacer es someterlo al voto directo del pueblo de Ushuaia, por cuanto estos órganos, no son órganos políticos, si no que son órganos que cumplen sus miembros, funciones estrictamente técnicas y estoy hablando no solamente del órgano de contralor del que estamos en discusión, sino también va incluido para el otro órgano de contralor que seguramente vamos a sancionar, que va a ser el Defensor del Vecino o el Defensor del Pueblo, según le llamemos oportunamente.

En consecuencia, señora presidenta, quiero adelantar el voto afirmativo del bloque Movimiento Popular Fueguino, con la enmienda que solicité para el artículo que responde al Asunto N° 146/02. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Voy a poner a consideración primero aceptar una enmienda que propone el convencional.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Entonces queda con la enmienda de cinco en vez de ocho.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Simplemente comentar el porqué desde este bloque no compartimos el concepto de que el Tribunal de Cuentas sea elegido por voto popular.

Nosotros creemos que la función del Tribunal de Cuentas, más allá de ser neta y exclusivamente técnica, que debe verificar el cumplimiento de toda la normativa y fundamentalmente debe verificar el manejo de las finanzas de los órganos que controla, en este caso del Municipio. Creemos que sería hasta injusto y en esto no estoy subestimando a la ciudadanía, pero creo que sería injusto darle a la ciudadanía la responsabilidad de evaluar la capacidad técnica de un candidato.

Creo que cuando nosotros elegimos un candidato, es para que ejerza una función legislativa o ejecutiva, más allá de las capacidades técnicas, creo que nos fijamos en otros valores, en los valores que hacen a la vecindad. Los valores que podemos evaluar en nuestra gran mayoría como ciudadanos. En este caso, estoy convencida que la gente que evalúe las capacidades técnicas, tienen que ser técnicos y tienen que ser gente suficientemente preparada, como para que nos garanticen que los mejores van a estar controlando las finanzas del Municipio. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidenta.

Es para hacer algunas aclaraciones de por qué nosotros entendemos que tiene que ser electo pero en ningún momento al menos eso está planteado en nuestro proyecto, se planteo que sea electo desde un partido político, eso también queda a la libre interpretación, y nosotros lo que decíamos es que si queremos ser innovadores como lo venimos planteando desde el inicio de la Carta Orgánica, creo que este es un buen momento, que hemos tomado muchos temas, con características muy particulares. La Comisión de Información y Debate es uno de ellos, y también podríamos plantear en este tema de elección, de los miembros del Tribunal de Cuentas, la elección con el voto popular. Pero podríamos

hacerlo, que es lo que vamos a plantear desde el Defensor del Vecino, que sea propuesto por organismos que estén instaurados en la provincia, que pueden ser por ejemplo, el Colegio de Abogados, el Consejo de Profesionales de Arquitectura, podría ser también el Consejo de Ciencias Económicas, que cada uno de ellos propongan sus candidatos, para que después puedan ser electos por el voto popular; y en esto tengo que recordar algo, porque estamos nombrando a algunos constitucionalistas, de nuestro país, como Sabsay que estuvo acá, lo que le pido a mis pares es que si vamos a tomar lo que dijo esta persona, apliquemos todo, no solamente las partes de lo que dice el constitucionalista, y a nosotros no sirve para cada uno de nuestros proyectos. En ese sentido, y teniendo en cuenta, de que creo, que se puede llegar a abrir juicio de valor hacia nuestros vecinos, si tienen la capacidad o no de discernir entre que candidato, me parece que nosotros también fuimos electos en una elección popular, y hoy nos encontramos acá. De la misma forma tenemos que creer si ponemos candidatos para la elección al Tribunal de Cuentas, que pueden llegar a tener la capacidad, -así como nosotros creemos que tenemos la capacidad para sacar esto adelante-, de llevar el Tribunal de Cuentas, que es el organismo que va a hacer el control de la Municipalidad. Gracias señora presidenta.

Sra. COLLAVINO: Por favor, solicito el derecho a réplica.

Presidenta (SANTANA): Está el convencional Ponzo, si el convencional se lo autoriza, no hay problema.
(Se consulta al convencional Ponzo).

Está autorizada convencional.

Sra. COLLAVINO: Si es que el convencional Zampella se refirió a lo dicho por mí, quiero aclarar que en ningún momento...

(Interrupción del convencional Zampella)

Sr. ZAMPELLA: Permiso señora presidenta.

Me refería a los dichos del convencional Villegas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Nosotros vamos a manifestar nuestra conformidad en general con el articulado tal cual está planteado, aunque tenemos algunas observaciones.

Habíamos dicho antes que nosotros proponemos el concurso de antecedentes y oposición, creemos la manera ideal para seleccionar el personal técnico que cumpla con esas funciones tal cual se planteo antes en el Juzgado de Faltas, y tal como se plantea en este momento con la Sindicatura General.

También manifestar que en lo posible si surgen algunas nuevas ideas que permitan operar nuestro sistema democrático en buena hora; pero en lo particular no busco ser innovador, trato de buscar la eficiencia en la norma que trate de aplicar, si en eso se logra ser innovador o no, no es lo que se está buscando desde lo particular. Porque ha sido una frase que utilizó el convencional en otras oportunidades, haciendo mención a que el Cuerpo está buscando ser innovador, y personalmente no estoy buscando ser innovador; estoy buscando encontrar la norma más eficiente, y si eso significa continuar con normas que hoy se aplican y que han dado buenos resultados, las tomaré sin que eso signifique crear nada nuevo.

Es muy difícil ir a una elección general sin imaginarse que una persona va a hacer algún tipo de proselitismo, es muy dificultoso, me imagino, las personas en una elección general candidatas a la Sindicatura General, que no hagan mención a algún tipo de campaña prometiendo algo, puedan llegar a hacer de alguno de sus actos cuando se esté a cargo de esta Sindicatura, eso no me parece compatible con el cargo técnico. Desde lo político, estaríamos hablando, seguramente, en otra línea. Por supuesto, con respeto, porque sabido es que Ana y otros partidos han proclamado esto en sus campañas, y lo siguen sosteniendo en función de una convicción ideológica, que no compartimos, pero que es válido destacar.

Por eso esta fundamentación. La diferencia que mencionamos es que estamos de acuerdo en que esta Sindicatura esté integrada por tres miembros. Pero, como ese control que tienen que efectuar está relacionado a lo contable, lo financiero, a lo patrimonial y legal, creemos que tienen que ser un abogado y dos contadores públicos. Puntualmente, estas serían las personas que a nuestro entender, tendrían que conformar esa Sindicatura.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para decir que coincido en gran parte con lo expuesto por el convencional Zampella y considerar brevemente sobre lo que acá se ha formulado. Primero, quiero señalar que desde el bloque del Partido Federal Fueguino, como dije antes, en nuestra campaña electoral, y luego, hoy, que nos toca votar el instituto, estamos manteniendo la propuesta original. Cuando en nuestra plataforma partidaria incluimos a este Tribunal de Cuentas, integrado por tres miembros elegidos por el voto popular, no lo hicimos porque se nos ocurrió a los candidatos a convencionales constituyentes, sino que consultamos con la gente, especialmente, sobre lo que pensaba, acerca de cómo le gustaría que fueran designados los integrantes que controlarían las cuentas y los fondos públicos municipales.

Unánimemente, todos los que consultamos, que no fueron pocos, cuando nos reunimos abiertamente para que cualquier persona, partidaria o no, pudiera opinar acerca de sus pensamientos y necesidades en este sentido, no hubo nadie que dijera algo en contrario a esta postura. Fue unánime, señora presidenta. Y nosotros la compartimos, porque escuchamos atentamente todas y cada una de las consideraciones que los vecinos nos hicieron, en relación a que hubiese sido muy bueno que la gente elegida por el propio pueblo pudiera controlar los recursos públicos, el erario público del Municipio. Esto es para que quede claro cómo surge en nuestro proyecto esta idea.

Como bien dijo el convencional Zampella, claro que es una idea innovadora, pero no original. Porque bien dijo también el convencional Villegas que en Córdoba, precisamente, el Tribunal de Cuentas se integra por personas elegidas por el voto popular.

Como dijo el convencional Zampella, entonces, más allá de que en Ushuaia y su Municipio sería innovador que el propio pueblo pudiera elegir a estos tres controladores de las finanzas públicas municipales, también compartimos que seguramente, sería muy eficaz, en contestación a las consideraciones del convencional Ponzo... Sí, permito una interrupción al convencional Zampella, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Ya que mencionó la palabra innovación -agradezco que me permita la interrupción, porque si no, no me dejan hablar-, cuando lo planteamos no es por un tema en especial, sino porque todo lo que está siendo creado en esta Carta Orgánica o lo que tratamos de instituir, ya está funcionando en otros lugares del país, y lamentablemente está funcionando mal, porque eso muestra -cuando nosotros podemos ver cualquier canal de televisión, cualquier medio gráfico- el descrédito que hay, desde estas

instituciones que tienen otros lugares del país, y no están funcionando, evidentemente.

Cuando planteamos algo nuevo, para mí es innovador, no estoy tratando de crear algo, por crearlo, sino que estamos tratando de plantear cambios que puedan funcionar en nuestra ciudad. No sabemos, como digo siempre, a nuestro buen saber y entender si esto va a funcionar ¡Ojalá que sí! Porque por eso creemos fervientemente que lo estamos haciendo, y lo estamos tratando de hacer muy bien, pero también tengo que decir que cuando se plantea este concepto de innovación es simplemente decir: "tratemos de ver algo nuevo", algo que sirva y colabore para que en esta ciudad, que todavía no ha llegado, gracias a Dios, ese descrédito que vemos en otros lugares del país ¡por nunca se vea en nuestra ciudad! Gracias, señora convencional.

Sra. FADUL: ¡No, al contrario convencional!

Precisamente, siguiendo sus conceptos y sus apreciaciones, entendí perfectamente el concepto suyo de "Innovación" en este sentido, no como original en el país, porque, vuelvo a repetir, ya vi que el convencional Villegas habló de su tierra y de la posibilidad que tienen los cordobeses de elegir a quienes controlen...

Sr. VILLEGAS: Pido la palabra, le quiero aclarar a la convencional

Sra. FADUL: Sí, sé lo que me va a aclarar porque usted comentó adonde corresponde el órgano de contralor. Si es eso.

Sr. VILLEGAS: ¡No, no, no! Mi tierra hoy en día es esta hermosa ciudad de Ushuaia, ciudad donde nació mi hijo, y ciudad donde elegí vivir, no fue una casualidad de haber nacido, sino que fue un acto voluntario de vivir en esta hermosa ciudad de Ushuaia que me ha dado mucho y a la que le debo muchísimo más, y a la que, con lo que estoy trabajando, creo que de ha poquito le estoy devolviendo lo mucho que me dio.

Para rectificarla en ese sentido.

Sra. FADUL: Convencional, quizás me faltó el segundo agregado: su tierra de origen, en todo caso, discúlpeme.

Sr. VILLEGAS: ¡Ah, eso es verdad! No voy a negar mis orígenes.

Sra. FADUL: Permítame decirle que en todo caso los míos, para que no me mal interprete, usted sabe que si bien mi familia hace casi cien años -o noventa y pico- llegó a este suelo yo circunstancialmente nací en Capital Federal. Así que para que no mal interprete mis dichos en ningún sentido. Gracias, convencional.

Volviendo al tema que nos ocupa quiero manifestar, siguiendo la línea que venía planteando el convencional Ponzo, que nosotros atamos lo de innovador con lo de eficaz porque si consideramos que seguramente será eficaz el accionar de tres integrantes que elige el pueblo; el pueblo que conoce a los profesionales que va a elegir, porque evidentemente si es este el proyecto que parece va a prosperar, el del dictamen que ya fue votado en mayoría en otro articulado, habla de profesionales: Arquitectos, Contador Público, Ingeniero, Abogado, según el caso, y originalmente requería ocho años de residencia en la ciudad de Ushuaia, que luego por una enmienda del convencional Villegas pasó a ser de cinco años; quiere decir que esta persona, en cuanto al ejercicio de la profesión, va a tener que tener esa antigüedad. Si bien ese mismo artículo no dice que tenga que tener la misma residencia, más allá que no voy a votarlo, obviamente, compartimos otras posturas, si les sugiero que incorporen la antigüedad que debe tener este profesional, porque si bien remite a las prohibiciones, a las inhabilidades y a las incompatibilidades de los concejales, no se refiere a los requisitos, salvo que en otro artículo expresamente esté contenida esta situación, cuestión que no he encontrado hasta el momento. Creo que no la contiene.

Entonces, quiero decir que si esto es así, se hará una enmienda y se podrá exigir antigüedad de residencia, porque creo que esto debe ser así. Porque la gente, más allá de las cuestiones técnicas, que si son muy importantes, también va a considerar de muy buen grado -y esto hubiese sido lo que hubiéramos querido- que aquel profesional al cual conoce, aquel profesional al cual respeta por sus condiciones, por su trayectoria, por ser probo, en fin, por todas las características que debe reunir quien controla las cuentas de un Municipio, que como dije maneja aproximadamente cuarenta millones de pesos por año.

Entonces, esto iría atado, sin dudas, a la eficacia, por un lado, y la innovación para Ushuaia, por el otro. Porque así se elija un arquitecto o un ingeniero, el contador o el abogado, seguramente, la ciudadanía los va a reconocer.

Y en cuanto al argumento que alguien empleó como que un técnico pudiera hacer una campaña proselitista, creo que el técnico, en todo caso, deberá explicar -debiera explicar si nuestro proyecto hubiera prosperado para ser votado- su propuesta, cómo controlaría las cuentas públicas municipales; cuáles serían aquellos mecanismos en los cuales pondría mayor énfasis. No sé si hablaría de campaña proselitista. Sí de explicación de los métodos, de sus condiciones, llámesele como quiera, pero no me molesta. Porque las condiciones técnicas, que seguramente la gente conocerá, y las que podrá explicar a todos los habitantes de la ciudad más aquellas características y condiciones personales que ya, nosotros los vecinos, conoceremos seguramente por los años de residencia que, sugiero a los autores del proyecto le pongan ahora, aun cuando no se vote el nuestro.

Sr. VILLEGAS: ¿Me permite una interrupción, convencional?.

Sra. FADUL: Como no, convencional.

Sr. VILLEGAS: Para tranquilizarla en ese sentido, porque desdoblamos el artículo. En lo que hace a los demás requisitos queremos seguir el adoptado al momento de sancionar los requisitos para el titular del Juzgado Municipal.

Sra. FADUL: Es decir, van a agregar un nuevo artículo.

Sr. VILLEGAS: Lo tenemos en otro artículo.

Sra. FADUL: ¿En otro artículo del proyecto consensuado o del asunto 146?.

Sr. VILLEGAS: Del proyecto consensuado.

Sra. FADUL: ¡Ah, claro!. Lo desconocíamos, convencional, solamente teníamos el 146.

Sr. VILLEGAS: Claro, lo que pasa es que no participó. Se quedó sentada ahí, yo no se lo sugiero.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero hacerle conocer al convencional que estuve varias horas sentada en una oficina tratando de consensuar un proyecto, se lo recuerdo, tal como la presidenta nos invitó hacer a los catorce convencionales, reunión a la cual no todos concurrieron. Nosotros estuvimos largo tiempo, lamentablemente no se logró el consenso así que, obviamente, volvimos a nuestras bancas. Gracias, convencional.

Y por último, señora presidenta, coincidiendo con el convencional Zampella, en el sentido de que ojalá ya que se ha nombrado al constitucionalista Sabsay, muy respetado por el bloque del Partido Federal

Fueguino, es cierto que en este punto no coincidimos, como no deberemos coincidir en todos, pero ojalá él coincida cuando se trate la cláusula transitoria que contempla el mandato que deberá tenerse en cuenta para el intervalo en la elección del intendente y los concejales; ojalá tenga también el mismo concepto que el doctor Sabsay.

Por otro lado, también quiero recordarle y en relación a este tema en particular, que en esa reunión el doctor Sabsay nos dijo claramente, cuando hablábamos de los órganos de contralor puntualmente, y lo recuerdo muy bien, en relación a más allá de su opinión, en cuanto le preguntábamos acerca si convenía que fuera unipersonal o que tuviera más de un integrante y a las características éstas de la elección y demás, quiero recordar que también mencionó –es cierto lo que él dijo en primer término- que cada ciudad tiene sus características propias. Y en este sentido, señora presidenta, creo que Ushuaia tiene las características y su gente, el pueblo el electorado de la ciudad de Ushuaia está suficientemente maduro y con conocimiento de causa, sin ninguna duda, como para poder votar a los tres representantes que nosotros proponíamos y que, como le dije, al comienzo de mi intervención, cuando nosotros vertimos en nuestro proyecto de Carta Orgánica lo hicimos consultando a ese pueblo. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Bien, no habiendo más oradores para este tema, vamos a someter a consideración el artículo leído por Secretaría, el título “Integración” con la corrección, lo leemos nuevamente.

“La sindicatura general estará integrada por tres miembros: un abogado, un arquitecto o ingeniero y un contador público con más de cinco años de ejercicio en la profesión, rigen para ellos las mismas inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones que para los concejales, la presidencia se ejercerá anualmente en forma rotativa.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por nueve votos.

320. – DESIGNACIÓN (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 199

Continúa en punto 324.

Presidenta (SANTANA): *“Designación. Los integrantes del Cuerpo serán seleccionados mediante un concurso de antecedentes y oposición, integrarán en el jurado un abogado elegido por el voto voluntario, directo y secreto de los contadores públicos con matrícula vigente y vecindad. Un arquitecto o ingeniero elegido por el voto voluntario, directo y secreto de los arquitectos e ingenieros civiles con matrícula vigente y vecindad y dos representantes de las universidades nacionales. El jurado así compuesto, una vez realizado los exámenes de oposición y valorados los antecedentes, remitirán al Concejo Deliberante una nómina de aquellos postulantes que hubieren obtenido las primeras y segundas calificaciones separadas por profesión, la nómina así obtenida será puesta a consideración pública por el término de diez días hábiles, dentro de ese plazo, las comisiones vecinales u otras organizaciones no gubernamentales con vecindad, así como cualquier vecino, podrán formular opinión sobre los postulantes. Vencido el plazo, el Concejo Deliberante por mayoría absoluta por los miembros del Cuerpo, en sesión especial y pública convocada al efecto elegirá mediante el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros del Cuerpo a los titulares y suplentes de entre la nómina, en caso de no lograrse la elección en la primera votación se realizará una nueva designándose por mayoría simple. ”.*

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para sugerir la incorporación de un nuevo texto, que dice: *“Los integrantes del Cuerpo serán seleccionados mediante un concurso de antecedentes y oposición. Serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante, la ordenanza determinará su procedimiento.”.*

Sr. PONZO: Si me permite el convencional cuando habla de concurso, que diga “concurso público”.

Sra. CAMBAS: Quisiera que se mantenga el texto del artículo original para poder votarlo en su oportunidad, pero que no altere el texto original.

Presidenta (SANTANA): Voy a mocionar la inclusión de este nuevo artículo, para ser considerado.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Voy a someter en forma separada los artículos. En primer lugar voy a leer el que no está modificado, que es del Asunto N° 146/02, que dice: *“Los integrantes del Cuerpo serán seleccionados mediante un concurso de antecedentes y oposición. Integrarán el jurado un abogado elegido por el voto voluntario directo y secreto de los abogados con matrícula vigente y vecindad, un contador público elegido por el voto voluntario directo y secreto de los contadores públicos con matrícula vigente y vecindad, un arquitecto o ingeniero elegido por el voto voluntario directo y secreto de los arquitectos o ingenieros civiles con matrícula vigente y vecindad, y dos representantes de Universidades Nacionales. El jurado así compuesto, una vez realizado los exámenes de oposición y valorados los antecedentes, remitirá al Concejo Deliberante una nómina de aquellos postulantes que hubieran obtenido las primeras y segundas calificaciones separadas por profesión. La nómina así obtenida, será puesta a consideración pública por el término de diez días hábiles, dentro de este plazo las comisiones vecinales u otras organizaciones no gubernamentales con vecindad, así como cualquier vecino, podrán formular opinión sobre los postulantes. Vencido el plazo el Concejo Deliberante por mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo, en sesión especial y pública convocada al efecto, elegirá mediante los votos afirmativos de los dos tercios del Cuerpo, los titulares y suplentes de entre la nómina. En caso de no lograrse la elección en la primera votación, se realizará una nueva designándose por mayoría simple.”*

Está a consideración el artículo que acaba ser leído por Presidencia.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para hacer una incorporación en el segundo artículo.

La moción es agregar al final, el mismo texto que utilizamos para el concurso de la Justicia Administrativa de Faltas, en donde dice: “Concurso público...”, quedó redactado hasta “*La ordenanza determinará su procedimiento que deberá garantizar objetividad, transparencia y publicidad*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para adelantar el voto negativo a este Asunto, atento a los fundamentos vertidos en el tema anterior, así queda en el diario de sesiones. Gracias.

Sra. COLLAVINO: Disculpe señora presidenta, me sugiere el contador Guerrero y me parece viable su observación, que podríamos agregar el término “imparcialidad”, la inclusión sería: “*La ordenanza determinará su procedimiento que deberá garantizar objetividad, transparencia y publicidad e imparcialidad*”.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a consideración la inclusión de la convencional Collavino.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ahora doy lectura a como quedó el artículo, para la votación.

“Los integrantes del Cuerpo serán seleccionados mediante un concurso de antecedentes y oposición. Serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante. “La ordenanza determinará su procedimiento que deberá garantizar objetividad, transparencia, publicidad e imparcialidad”.

Este es el artículo que someto a consideración de los señores convencionales.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

321. – DURACIÓN – REMUNERACIÓN – VACANCIA (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 201

Secretario (BLANCO): “*Duración. Remuneración. Vacancia. Los miembros de la Sindicatura General durarán siete años en el ejercicio del cargo, y estarán sujetos a remoción, percibirán una remuneración no superior a la de los concejales. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otro causal que impida continuar en el cargo a uno o más de los integrantes, se procederá a integrar el cargo vacante, mediante el procedimiento de designación establecido en el artículo precedente.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para preguntar, señora presidenta, en cuanto al resultado de la votación anterior. Del artículo que se votó anteriormente, tengo entendido que habían tres mociones.

Presidenta (SANTANA): En la anterior votación fue de dos votos positivos y en la última votación fueron ocho votos.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para sugerir una enmienda al artículo leído, en cuanto al plazo de duración en el ejercicio del mandato, para que en lugar de: “*siete años*”, diga: “*cinco años*”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Villegas de modificar en concordancia con la modificación anterior: “*siete años*”, por: “*cinco años*”.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobada la inclusión.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Yo sola voté el artículo de mi bloque, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Ya sé convencional. Pero, como el convencional Villegas hablaba del anterior, creía que había sido otro. Por eso solicité que le mostraran la planilla donde se encuentra consignado solamente su voto.

Se pone a consideración de los señores convencionales la modificación de siete por cinco años.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por nueve votos.

322. – COMPETENCIAS (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 203

Presidenta (SANTANA): Damos lectura al artículo sobre Competencia.

Secretario (BLANCO): “*Competencia.- Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto. No puede efectuar juicios o valorizaciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia*”. Este artículo corresponde al Asunto N° 146/02.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

323. – FUNCIONES Y DEBERES (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 204

Continúa en punto 325

Presidenta (SANTANA): Continuamos con Funciones y Deberes. Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Tengo una corrección en el primer inciso, para agregar antes de la lectura. En el primer inciso, donde dice: “*...Revisar las cuentas...*”, agregar: “*...Revisar y emitir dictamen sobre las cuentas...*”, y luego, continúa igual.

Secretario (BLANCO): “*Funciones y Deberes.- Son funciones y atribuciones de la Sindicatura Municipal, entre otras: 1) Revisar y emitir dictamen sobre las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del Ejercicio del Municipio y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta*”, en su caso, y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, que

comprenda la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones de ejecuciones presupuestarias".

Secretario (LOPEZ): "2) Fiscalizar las cuentas por medio de auditorías de contenido económico o financiero, por propia iniciativa o a solicitud del intendente o del Concejo Deliberante".

Secretario (BLANCO): "3) Visar, previo a su cumplimiento, ..."

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Solicito un cuarto intermedio de dos minutos, en bancas, porque queremos proponer una modificación.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción de cuarto intermedio sobre bancas.

- Se vota y resulta afirmativa..

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 20 y 06.

- A la hora 20 y 26:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

324. – DESIGNACIÓN (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 199

Continúa en punto 442

Presidenta (SANTANA): Quiero someter a consideración de los convencionales, el Reglamento interno en su artículo 106 que habla de la rectificación de una votación en la que se han suscitado dudas. Simplemente para dejar a salvo la buena fe con que se actuó desde esta Presidencia, hubo un error en el momento en que hicieron una consulta sobre el resultado de una votación en el sentido que expresé que había visto dos votos y cuando miré la planilla tenía anotado sólo un voto. Como se genera la duda y no hubo mala fe en el procedimiento de esta Presidencia, solicito a los convencionales que participaron en esa votación volver a realizarla, hacemos una rectificación, si están de acuerdo.

El artículo 106 dice: *"Si se suscitaran dudas respecto del resultado de la votación, inmediatamente de proclamada, cualquier convencional podrá pedir rectificación, la que se practicará con los convencionales que hubieren tomado parte de ella. Los convencionales que no hubieren tomado parte de la votación, no podrán intervenir en la rectificación."*

Sr. TAVARONE: Desde ya está disculpada, pero este convencional vio lo que se votó en ese momento.

Sr. ZAMPELLA: ¿Puede pedir silencio, señora presidenta?.

Presidenta (SANTANA): Silencio en la sala, por favor.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, por la salud de este convencional, cualquier medida que se tome para despejar dudas de los convencionales y público que en el día de mañana lea el Diario de Sesiones, quiero decir que la forma de votar que tiene este convencional se debe a que al no progresar la propuesta, elegí acompañar la siguiente.

Presidenta (SANTANA): Eso no está en duda, convencional.

Sr. URRUTY: Sobre todo, señora presidenta, quiero dejar constancia para el público que tiene menos conocimiento de lo que se votó, está bien votar más de una vez, al no prosperar hay que votar la siguiente propuesta.

Sr. SCIURANO: Eso no es rectificar el voto.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, les leí este artículo, después del ...

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En el caso que se solicite esa rectificación se diga sobre qué asunto, porque creí que se iba a pasar a la votación de esa rectificación.

Presidenta (SANTANA): No lo puedo hacer automáticamente, tiene que solicitarlo algún convencional, por eso leí el Reglamento.

Bien, si ningún convencional va a solicitar la rectificación.

Sra. COLLAVINO: Si usted lo está planteando, como bien dijo el convencional Urruty, todo lo que se haga a la claridad está bien. Así que solicito la rectificación.

Presidenta (SANTANA): Era el artículo "Designación", del Asunto N° 146/02.

"Designación. "Los integrantes del Cuerpo serán seleccionados mediante un concurso de antecedentes y oposición. Integrarán el jurado un abogado elegido por el voto voluntario directo y secreto de los abogados con matrícula vigente y vecindad, un contador público elegido por el voto voluntario directo y secreto de los contadores públicos con matrícula vigente y vecindad, un arquitecto o ingeniero elegido por el voto voluntario directo y secreto de los arquitectos o ingenieros civiles con matrícula vigente y vecindad, y dos representantes de Universidades Nacionales. El jurado así compuesto, una vez realizado los exámenes de oposición y valorados los antecedentes, remitirá al Concejo Deliberante una nómina de aquellos postulantes que hubieran obtenido las primeras y segundas calificaciones separadas por profesión. La nómina así obtenida, será puesta a consideración pública por el término de diez días hábiles, dentro de este plazo las comisiones vecinales u otras organizaciones no gubernamentales con vecindad, así como cualquier vecino, podrán formular opinión sobre los postulantes. Vencido el plazo el Concejo Deliberante por mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo, en sesión especial y pública convocada al efecto, elegirá mediante los votos afirmativos de los dos tercios del Cuerpo, los titulares y suplentes de entre la nómina. En caso de no lograrse la elección en la primera votación, se realizará una nueva designándose por mayoría simple."

Se encuentra a consideración este artículo que acaba de ser leído.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

325. – FUNCIONES Y DEBERES (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 204

Continúa en punto 452

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura por Secretaría.

Sr. FONTE: *“Funciones y Deberes. Son funciones y atribuciones de la Sindicatura Municipal entre otras:*

a) revisar y emitir dictamen sobre las cuentas generales y parciales, balances parciales y generales del ejercicio y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de autonomía mixta en su caso, y entidades que comprendan la correspondencia de los ingresos y egresos de las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias,

b) realizar auditorías financieras de legalidad, exámenes especiales de la jurisdicciones, y de las entidades bajo su control,

c) realizar el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración Municipal,

d) intervenir preventivamente en los actos administrativos expedidos por el Departamento Ejecutivo, que dispusieran fondos públicos, cuando lo considere conveniente o a pedido del intendente o del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado por la respectiva ordenanza,

e) observar si corresponde las ordenes de pago ya cumplimentadas en cuyo caso debe enviar los antecedentes al Concejo Deliberante en un plazo no mayor de cinco días hábiles,

f) remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la cuenta general del ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida,

g) fiscalizar el cumplimiento del retiro de los fondos, préstamos o beneficios recibidos u otorgados con finalidades o afectaciones determinadas, o en carácter de subsidios o subvenciones,

h) fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado una vez dictados los actos correspondientes;

i) actuar como órgano requirente ante los Tribunales de Justicia en los juicios de cuenta y de responsabilidad de los funcionarios municipales;

10) designar, promover y remover sus empleados;

11) elaborar y remitir el cálculo de gastos e inversiones al intendente para su incorporación al Presupuesto General antes del 1° de setiembre de cada año;

12) instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales;

13) proponer al Concejo Municipal su propio reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento;

14) realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de gestión por iniciativa propia o a solicitud del intendente, del Concejo Municipal o del Defensor del Pueblo;

15) formular recomendaciones y brindar asesoramiento tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, prevenir y corregir irregularidades y mejorar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión municipal;

16) toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entendiendo que la cuestión metodológica e ideológica por parte de este bloque, en cuanto a que elegir las autoridades del Tribunal de Cuentas por elección directa del pueblo ha quedado atrás, y entendiendo que las atribuciones igualmente, las planteábamos desde este bloque, y son muy similares a las que quedaron, si usted, señora presidenta, observa el dictamen presentado por la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, adelanto del voto por la afirmativa, solicitando también, que se incluyan en la lectura otros temas de este dictamen de minoría.

Presidenta (SANTANA): ¿Me va indicando cada vez que lo solicita, por favor?.

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para solicitar el agregado de un inciso, en el anteúltimo lugar, el último era: *“16) toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.”*, anterior a esto, no sé exactamente cuál era su número, mociono: *“...realizar el examen y juicio de cuenta aplicando sanciones si correspondiere.”...*

Secretario (BLANCO): El inciso que se incorpora: *“Realizar examen y juicio de cuentas aplicando sanciones si correspondiera”*.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para una consideración de los convencionales.

La moción de reemplazar la palabra “sanciones”, del texto que se acaba de proponer, y cambiarlo por “multas y cargos”.

Presidenta (SANTANA): Si no hay ninguna otra modificación, o inclusión, voy a someter a consideración de los señores convencionales, en primer lugar, la inclusión de estos incisos leídos.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para dejar a salvo que cuando se habla de “Consejo Municipal” en el artículo propuesto, tiene que decir: “Concejo Deliberante municipal”, y que cuando se habla del “Defensor del pueblo” dejar constancia que vamos a acompañar el texto propuesto pero con la salvedad que cuando tratemos el otro órgano de contralor, que va a ser el defensor del vecino, a nuestro modo de ver, es si sale el “Defensor del vecino” vamos a tener que solicitar la reconsideración de ese punto en cuanto al nombre del otro órgano de contralor. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la inclusión de este artículo e incisos en forma completa, para después votarlos.

Primero la inclusión.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Presidenta (SANTANA): Ahora ponemos a consideración el artículo leído por Secretaría para su aprobación.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada. ¡Y mantengan la mano levantada!.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

326.-REGISTRO Y PUBLICIDAD (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 205

Presidenta (SANTANA): Continuamos.

Secretario (BLANCO): “Registro y publicidad. La Sindicatura General velará por que, conforme a las disposiciones de esta Carta, todo acto de contenido patrimonial de monto relevante, sea registrado en una base de datos de acceso público y gratuito, bajo pena de nulidad del mismo”.

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional va a hacer uso de la palabra voy a someter a consideración el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

327. – INFORMES (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 206

Secretario (BLANCO): “Informes. La Sindicatura General puede requerir de las distintas oficinas y dependencias municipales, entes privados prestatarios de servicios públicos y contratistas y proveedores, los datos e informes que necesite para cumplir su cometido y exigir la presentación de libros, expedientes y documentos. Los informes requeridos no le podrán ser negados. Puede solicitar también informes a dependencias u organismos nacionales y provinciales o a entidades y personas privadas”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

328. – PERSONAL (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 202

Secretario (LOPEZ): “Personal. Queda prohibido desempeñar función política o de planta en la Sindicatura General a las personas que tengan parentesco en segundo grado con los funcionarios sujetos a control y con los miembros electivos de los Poderes Ejecutivo y del Concejo Deliberante. Rige la misma prohibición para él o la cónyuge”.

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional Zampella, este artículo es el suyo?

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta.

Secretario (BLANCO): Asunto 122.

Presidenta (SANTANA): Vamos a dar lectura primero al proyecto del convencional Zampella.

Secretario (BLANCO): Asunto 122, “Personal: Queda prohibido desempeñar función política o de planta en el Tribunal de Cuentas a las personas que tengan parentesco en segundo grado con los funcionarios sujetos a control y con los miembros electivos de los poderes Ejecutivo y del Concejo Deliberante. Rige la misma prohibición para el o la cónyuge”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, contrariamente a lo ocurrido cada vez que se proponía una cláusula que restringiera por parentesco, aquí es absolutamente pertinente y va en defensa del interés general el hecho de prohibir toda clase de parentesco entre los funcionarios o personal de planta de la Sindicatura con las personas que los controlan, que son los funcionarios del Municipio, y también con los miembros del Poder deliberativo. Inclusive, lo haría extensivo, si se me permite inmiscuirme en el texto que está presentado, a los miembros del Tribunal entre sí, de esa forma se daría mayor y perfecto alcance a lo que se trata de evitar con este artículo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Para manifestar nuestro acuerdo en este caso desde el bloque.

No debe haber ningún tipo de parentesco porque estamos hablando de control, y en el control debe quedar totalmente claro la desvinculación absoluta del controlador con el controlado.

Por esto acompañaremos este artículo. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Atendiendo un requerimiento que me hiciera un convencional, y atento que en ese sentido es así, esta ciudad es muy pequeña y muchas familias están sujetas al trabajo en el Gobierno de la Provincia o en la Municipalidad de Ushuaia; entonces, puede ocurrir que algunos de los designados pueda contar con algún familiar que ya está trabajando en el Tribunal de Cuentas. Por lo que solicito que al artículo presentado por este bloque se le agregue: “en caso de existir familiar directo será reubicado en organismos de la planta municipal”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: El punto es el siguiente, efectivamente hoy es un órgano no creado.

Ahora, la situación que se podría dar en el día de mañana es que un hermano o pariente, dentro del rango planteado, de una persona que trabaje en la planta permanente de este órgano de control, surja como concejal o intendente. Por eso entiendo el planteo del convencional Zampella. Entiendo que ésta es la situación.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, para dejar constancia que nos hubiera gustado acompañar este texto, pero en virtud de que no venimos aprobando los artículos que forman este dictamen, debo dejar constancia que no lo acompañaremos por la sencilla razón que para la Sindicatura General propusimos otra denominación; sin embargo compartimos el contenido en cuanto al impedimento por parentesco que se establece. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Coincido con el convencional Sciurano. El bloque del Movimiento Popular Fueguino apoyará el asunto traído a votación, porque como bien dijo el convencional Urruty, en este caso es sumamente importante dejar en claro que aquellos que van a controlar a todos los órganos municipales no deben tener el vínculo de parentesco en segundo grado como lo determina el artículo propuesto. Nada

más.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a consideración de los señores convencionales...

Sra. CAMBAS: Quiero incluir en relación a lo que expresó el convencional Urruty, en la última parte del artículo, dice: *“Rige la misma prohibición para el o la cónyuge”*, y agregaría: *“y para los miembros de la Sindicatura entre sí”*.

Presidenta (SANTANA): Voy a poner en consideración en primer lugar, la moción de la convencional Cambas, de incluir *“y para los miembros de la Sindicatura entre sí”*, al final del artículo leído por Secretaría, es una inclusión.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Quiero hacer una aclaración.

Al menos desde este bloque, el tema de las votaciones de los otros asuntos, no eran por el título de Sindicatura, sino por el concepto. Quiero dejar esto en claro por lo que se planteo recién.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría damos lectura a la inclusión que solicitó el convencional Zampella.

Sr. FONTE: *“Queda prohibido desempeñar función política o de planta en la Sindicatura General a las personas que tengan parentesco en segundo grado con los funcionarios sujetos a control, y con los miembros electivos de los Poderes Ejecutivos, y el Concejos Deliberante. Rige la misma prohibición para el o la cónyuge, en caso de existir personal con el parentesco enunciado, será reubicado en otra dependencia del Municipio”*.

Presidenta (SANTANA): Someto a consideración de los señores convencionales, la inclusión que pide el convencional Zampella.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ahora con los dos nuevos textos, los someto a votación. En primer lugar someto a consideración el siguiente texto, del Asunto N° 146, que voy a leer: *“Queda prohibido desempeñar función política o de planta en la Sindicatura General a las personas que tengan parentesco en segundo grado con los funcionarios sujetos a control, y con los miembros electivos de los Poderes Ejecutivos, y el Concejos Deliberante. Rige la misma prohibición para el o la cónyuge y para los miembros de la Sindicatura entre sí.”*

Sra. CAMBAS: Tengo una duda, ¿va a ir como un aparte, el agregado que hizo el convencional Zampella? Entendía que podía ir en el mismo artículo, por eso es mi pregunta.

Presidenta (SANTANA): No lo mocionaron de esa manera convencional.

Sr. ZAMPELLA: Han quedado planteados dos artículos.

Presidenta (SANTANA): Si quieren fusionarlo no hay ningún inconveniente, lo pueden mocionar y se fusionan.

Sra. CAMBAS: Moción integrarlo en un solo artículo, porque es el mismo asunto.

Sr. ZAMPELLA: No hay inconveniente para este bloque.

Presidenta (SANTANA): Someto a consideración de los señores convencionales, fusionar los dos artículos en un solo texto.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

¿Me pueden leer por Secretaría el texto completo?

Sr. FONTE: *“Queda prohibido desempeñar función política o de planta en la Sindicatura General a las personas que tengan parentesco en segundo grado con los funcionarios sujetos a control, y con los miembros electivos de los Poderes Ejecutivos, y el Concejo Deliberante. Rige la misma prohibición para el o la cónyuge y para los miembros de la Sindicatura entre sí. En caso de existir personal con el parentesco enunciado, será reubicado en otra dependencia del Municipio”*.

Presidenta (SANTANA): Someto a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

329. – PRESIDENCIA Y QUÓRUM (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 207

Presidenta (SANTANA): Continuamos con Quórum y Presidencia.

Secretario (BLANCO): *“Quórum y Presidencia.- La Sindicatura General sesiona, por lo menos, con dos de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría. En caso de empate el presidente tiene doble voto. La Presidencia del Cuerpo se ejerce anualmente por rotación.”*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

330. – PROCEDIMIENTO (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 208

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el artículo sobre Procedimiento.

Secretario (LÓPEZ): *“Procedimiento.- Una ordenanza establece la forma de control preventivo concomitante y posterior, de la Sindicatura General. Esta emite sus dictámenes individualmente fundados. La visación u observación de los actos sometidos a control se efectúa dentro de los siete días hábiles de haberse conocido. En el caso de observación el intendente puede insistir en acuerdo de secretarios. Si la Sindicatura General la mantiene, formula la visación con reserva dentro de un plazo de siete días hábiles y remite los antecedentes al Concejo Deliberante en un término no mayor de quince días hábiles. Transcurridos los plazos de pronunciamiento sin decisión de la Sindicatura General, el requerimiento se*

tiene por visado. La reiteración injustificada de aprobaciones fictas, configura mal desempeño del cargo. Las visaciones pueden efectuarse provisionalmente. Queda condicionado su perfeccionamiento al cumplimiento de lo requerido por la Sindicatura General. El Poder Ejecutivo puede solicitar fundadamente el trámite urgente, en cuyo caso debe expedirse el Tribunal, obligatoriamente, en el término de cuatro días corridos.”

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría, para su aprobación.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

331.- REQUISITOS Y CLÁUSULA TRANSITORIA OCTAVA (SINDICATURA GENERAL)

Artículo 200

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Voy a solicitar la incorporación de un nuevo texto, que tiene que ver con los requisitos de los miembros del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo siguiente: *“Para ser miembro de la Sindicatura General se requieren los mismos requisitos que para ser juez Administrativo de Faltas Municipal.”*

Presidente (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales.

Sra. CAMBAS: Voy a pedir que se lea, por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): Es la moción que voy a pasar a leer primero.

Sra. CAMBAS: Pero después que se lean los requisitos que hemos votado con respecto al Tribunal Administrativo de Faltas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Sugiero después de la ratificación, en todo caso por Secretaría.

Reitero cuáles han sido los requisitos, que habíamos votado en el día de hoy, con respecto de ser Juez Administrativo de Faltas Municipal, decía: *“Ser vecino con cinco (5) años de residencia efectiva y continua en el Municipio, ser argentino nativo o por opción o naturalizado con diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía, tener como mínimo treinta (30) años de edad, y ser abogado con cinco (5) años de antigüedad de ejercicio efectivo y continuado de la profesión”*, que ya lo habíamos establecido en un artículo anterior.

Sra. CAMBAS: Habría que eliminar el último inciso.

Sr. VILLEGAS: Sí, directamente, por eso es que digo que tienen que ser los mismos requisitos que son necesarios para ser designado juez.

Presidenta (SANTANA): A excepción de abogado, ¿no? ¿Eso es la moción?

Sra. CAMBAS: ¡Claro! Porque nosotros acabamos de votar *“La Sindicatura está compuesta por miembros de distintas profesiones”*, entonces ese inciso habría que eliminarlo, y mantener los otros incisos, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): A ver si entendí, sería: *“Para ser miembro de la Sindicatura General se requiere los mismos requisitos que para ser Juez Administrativo de Faltas Municipal, a excepción del título de abogado”*.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Sr. VILLEGAS: Solicito un pequeño cuarto intermedio de dos minutos.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción de un cuarto intermedio para poder tipear el nuevo asunto.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 21 y 03.

- A la hora 21 y 28:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Continuamos con el tratamiento del asunto.

Sr. URRUTY: Se tiene que dar lectura al texto del último artículo que se puso a considerar, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura.

Secretario (BLANCO): *“Cláusula transitoria: Dentro del año calendario de entrada en vigencia la presente Carta Orgánica, el Concejo Deliberante sancionará las normas de funcionamiento, establecerá el procedimiento para la realización de los cursos y procederá al llamado de los mismos para la cobertura de los cargos de los miembros de la Sindicatura. El Concejo Deliberante podrá posponer anualmente junto con la consideración del siguiente presupuesto, mediante el voto de los dos tercios de sus miembros, la puesta en funcionamiento de la Sindicatura en el caso de existir una severa crisis presupuestaria originada en la caída de los ingresos. Sólo podrá posponerse si la crisis afecta en forma generalizada a la totalidad del gasto público municipal.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, escuchaba el artículo propuesto, si bien no lo votaremos, cuando habla de la posibilidad de diferir la organización del tribunal, entiendo que la Constitución de la Provincia le impone a los municipios que han dictado su carta orgánica -y eso es lo que hacemos en este momento, precisamente, señora presidenta- establecer un sistema de control de gastos.

Un texto de la naturaleza como el que acabamos de escuchar podría implicar que la Municipalidad, por un tiempo determinado, se quede sin control.

La Ley 50 modificada, señora presidenta, que rige al Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien hoy hace el control posterior de la gestión económica-financiera del Municipio, expresamente establece en relación a los municipios, que “el control comprenderá también a las municipalidades en tanto no establezcan un órgano de control específico en sus cartas orgánicas”.

Por lo tanto sugiero se modifique ese texto. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el texto leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): Ocho votos. Aprobado.

Sra. FADUL: Señora presidenta, que quede constancia en la Versión Taquigráfica que los cuatro integrantes del bloque del Partido Federal Fueguino votamos por la negativa.

Presidenta (SANTANA): Queda constancia, convencional.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, para tratar de interpretar el espíritu de ese texto ya que no fue fundamentado.

Es el deseo de esta Convención en su conjunto, de quienes acompañaron y de quienes no lo hicieron, los catorce convencionales creemos en la necesidad de que Ushuaia cuente con un organismo de control de sus cuentas públicas municipales. Cada uno a su manera hizo el aporte al mejor instituto que pudiera crearse, al más apto tanto para el Estado municipal como para la población en general, que dé seguridad de transparencia y buen funcionamiento al desarrollo financiero del Municipio.

Ahora bien, se acaba de votar una cláusula transitoria que establece que esto es una prioridad para el Estado municipal, por lo que se fija un plazo de un año calendario para la puesta en funcionamiento de ese organismo de control. Pero es prudente dejar la puerta de escape para que, si dentro de un año, el proceso de deterioro de los presupuestos municipales por la caída de los ingresos que la Provincia percibe y coparticipa a los municipios, sigue en franco retroceso, que el Municipio o los concejales no se vean obligados, de no tener escape y tengan que crear, contra el interés general, la Sindicatura General. Por eso se establece un procedimiento que no pospone indefinidamente, sino anualmente para el tratamiento del siguiente presupuesto. Anualmente, si es que se propone, y ojalá las cosas mejoren para que dentro de un año tengamos la sindicatura, pero si la realidad es mala en ese momento, esta cláusula establece que cada año, al tratarse la ordenanza de proyecto de presupuesto, el tema cobre vigencia y se deba decidir su puesta en funcionamiento o su postergación por un año más.

Nos parece que esta es una herramienta de lo posible, y que va –finalmente-, a dotarnos la posibilidad de tener un órgano de control, que fiscalice las cuentas del Municipio. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es solamente para clarificar, y hacer algún comentario sobre nuestra postura en este asunto.

Nosotros estamos convencidos, de que lamentablemente no nos tocó hacer la Carta Orgánica en el mejor momento del país, lamentablemente estamos inmersos en una crisis económica y social extremadamente –hasta terminal me atrevería a decir-. Entonces creemos que es muy importante poner en práctica todo lo que hemos escrito hasta ahora; poder conformar los órganos que hemos creado, poder generar todos los sistemas y mecanismos participativos que hemos votado, y poder permitir todo el acceso a la información y a la publicidad de los actos de gobierno, para mayor transparencia en las gestiones.

También creemos que en el caso concreto del Tribunal de Cuentas Provincial, siendo que existe este órgano y hasta hoy cumplió la función de controlar al Municipio, bien podemos crear el órgano de control Municipal, dejarlo establecido en nuestra Carta Orgánica, pero hasta tanto veamos alguna luz al final del túnel de esta situación general que hay en el país, continúe prestando sus funciones el Tribunal de Cuentas, y así garantizamos que las finanzas y las gestiones están controladas, y no incurrimos en un nuevo gasto de crear un órgano que hoy existe, y esperamos el momento propicio para su puesta en marcha.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es muy breve señora presidenta. Simplemente es para recordar el artículo 177 inciso 4) de nuestra Constitución Provincial, que nos obliga a los convencionales constituyentes a asegurar en el dictado de esta Carta Orgánica, un sistema de contralor de las cuentas públicas. Más allá de este artículo, y haciendo referencia a alguna de las consideraciones que efectuó hace unos momentos el convencional Urruty, quiero decirle que desde el bloque del Partido Federal Fueguino entendemos, -repito por última vez en el día de hoy-, que un Municipio que maneja el presupuesto de casi cuarenta millones de pesos amerita sin dudar, más allá de nuestra responsabilidad constitucional que la norma que he señalado estipula, la inmediata puesta en marcha de un órgano de control propio de esta Municipalidad.

El convencional Tavarone hizo una apreciación técnica en este sentido, y no voy a abundar en detalles, pero me parece que cuando fundamentamos nuestro dictamen de minoría fuimos muy claros. Compartiendo incluso las ideas de algún asesor de algún otro bloque político, que crear el Tribunal de Cuentas Municipal, implicaba solamente la derogación de tres sueldos de tres miembros, y muy bien dijo, que con dos revisores y un contador era suficiente para ponerlo en marcha.

Entonces, con estas características de austeridad, señora presidenta, que queremos..., queríamos, pues lamentablemente esta cláusula transitoria, en lo personal me preocupa, porque esto significa que se deja la puerta abierta para que año a año y sucesivamente, se pueda considerar de acuerdo a las características que la misma norma propone, que este Municipio no tenga su propio órgano de contralor.

Voy a pedirle a mis pares que reflexionen sobre esta cláusula transitoria, porque realmente, creo que es impropia, y respetando la opinión de los demás, impropia, a criterio personal; de modo que con este mandato constitucional que nos da la propia Constitución de la Provincia, que nos impone como mandatorio el asegurar un sistema de control y creo que debe ser nuestro, señora presidenta. Para eso proclamamos en numerosos artículos la autonomía municipal.

Pero, bien; se habló de crisis, de situaciones difíciles. Insisto. Creo que dejar esta puerta abierta y así, de esta manera, no es para nada conveniente a los intereses de este Municipio y de esta ciudad.

No podemos compartir esta cláusula y pedimos a nuestros pares que la acaban de votar, que reflexionen sobre su contenido y revelen su posición. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En primer lugar, es para dejar bien claro que los convencionales de mi partido político no han renunciado a ningún mandato constitucional, por cuanto hemos votado la creación del órgano de control, llamado Sindicatura General, que ha dado lugar a una serie de artículos que debatimos hasta hace un momento. Es decir, que no se ajustan a la realidad de los hechos las interpretaciones que se han escuchado anteriormente.

En segundo lugar, señora presidenta, somos lo suficientemente soberanos como para determinarlo, como ya lo hemos hecho respecto de otros institutos jurídicos sancionados en esta Convención y que van a formar parte de la Carta Orgánica Municipal, y como para dictar cláusulas transitorias que determinen desde cuándo van a ser operativas las disposiciones normativas que

establecemos.

Y me trae a la memoria lo que ha sido bastante debatido en el seno de las comisiones, la cuestión referida al sistema educativo dentro del ámbito municipal, que diera lugar a la votación de una cláusula transitoria que determina un plazo dentro del cual debía llevarse a cabo la voluntad que, en ese sentido, había manifestado esta Convención.

En tercer lugar, señora presidenta, creo que decir que esta cláusula deja una puerta abierta en el tiempo para que nunca se vuelva realidad la constitución del órgano de contralor en el ámbito municipal, es faltarle el respeto gratuitamente a los concejales, principalmente, y hablo en nombre de los concejales del Movimiento Popular Fueguino. Concejales, principalmente -y hablo en nombre de los concejales del Movimiento Popular Fueguino porque son de mi partido- creo, señora presidenta, que ningún concejal de mi partido va a votar una decisión que vulnere la voluntad política que desde esta Convención le estamos direccionando, por así decirlo de ese modo, simplemente, con este articulado estamos diciendo que con los dos tercios de los miembros del Concejo y dentro del año calendario de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica sancionara las normas de funcionamiento, establecerá el procedimiento para realizar los concursos, y que en el caso que por razones presupuestarias consideren que no están dadas las condiciones técnicas como para poner en funcionamiento este órgano de contralor podrán solicitar el aplazamiento de su constitución año a año.

Cosa que creo, y vuelvo a reiterar, no es un dislate jurídico, ni un disparate político, simplemente estamos legislando teniendo presente, nada más ni nada menos, que las realidades presupuestarias en este país, y en esta circunstancia de tiempo modo y lugar, en donde día a día conocemos, de uno u otro modo, la disminución constante de la coparticipación municipal.

Es ese nada más y nada menos que el motivo -o la causa- que nos ha hecho acompañar el voto afirmativo respecto a esta cláusula transitoria. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Quiero hacer una consideración a los señores convencionales, en razón de lo avanzado de la hora y de los asuntos que restan tratar, hacer un llamamiento a la cuestión y al orden para que consideren que ya está votado el artículo, no hay un debate abierto sobre nada, salvo que los convencionales hagan una moción de abrir el debate libre, no tenemos nada para considerar, ya ha sido hecha una votación y simplemente estuve anotando para que pudieran expresar algunas ideas tipo fundamentos.

Si vamos a seguir en esta dirección, solicito a los convencionales que hagan la moción pertinente para poder declarar libre el debate y hablar, sino no se va a hacer, porque es una cuestión que ya se votó.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, simplemente quería replicar al convencional preopinante, nada más.

Sr. ZAMPELLA: Tenía pedido el uso de la palabra.

Presidenta (SANTANA): Si convencional, lo entiendo, pero se lo pido a todos los convencionales. No es por usted, es por todos

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, sabe lo que pasa, cuando estamos hablando de un párrafo, a nuestra manera de ver inconstitucional y bastante grave en el texto, entiendo que amerita que sea debatido con amplitud y...

Presidenta (SANTANA): Mocione la apertura del debate, convencional.

Sr. TAVARONE: ...que cada convencional diga lo que piense sobre ese texto, por más que ya haya sido sancionado.

Presidenta (SANTANA): Está en su derecho de hacer una moción de abrir el debate.

Sr. TAVARONE: Bien, señora presidenta, mociono que se declare abierto el debate, conforme al Reglamento.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción del convencional Tavarone de declarar libre el debate.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): No prospera

Sr. TAVARONE: Bien, señora presidenta.

Sr. ZAMPELLA: Simplemente es para dejar constancia de algo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Convencional, si no habla el convencional Tavarone tampoco puede hablar usted. No me ponga en esa posición.

Sr. ZAMPELLA: Pero han hablado la convencional Fadul y el convencional Villegas después de la votación, solicito una aclaración, simplemente.

Presidenta (SANTANA): Estaban fundamentando, convencional.

Si van a hablar, y si no se reconsidera nada, digo...

Sr. ZAMPELLA: Es breve.

Presidenta (SANTANA): Someto a consideración de los señores convencionales otra moción, no quiero ser injusta con nadie. Están anotados el convencional Tavarone y el convencional Zampella, si los convencionales están de acuerdo permitimos que estos dos convencionales hagan uso de la palabra y continuamos con el tema, sin abrir el debate.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota.*

Presidenta (SANTANA): Ahora sí, si..., ¿qué pasa?

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): ¡Para que hablen ustedes dos!

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Nada más que, cuando habló el convencional Villegas, y ya perdí la hilacia de lo que había dicho sobre la realidad de los hechos, debo recordar, señora presidenta, cuando me referí al segundo párrafo de la norma sancionada, dije “podría”. Luego fundamenté por qué, desde mi punto de vista y conforme a la Ley 50, había cierto riesgo que el Municipio de la ciudad de Ushuaia quede sin control externo.

Quería ampliar esos dichos, señora presidenta, que el artículo 177 de la Constitución de la Provincia dice que “las cartas orgánicas deben asegurar”, y entre las diversas cosas que deben asegurar habla de un sistema de contralor de las cuentas públicas.

Debo recordar, señora presidenta, que el término “asegurar” en el idioma castellano es sinónimo de “garantizar”. Desde este punto de vista, y conforme el texto del artículo 1° de la Ley 50 modificada por

la Ley provincial N° 134 que establece que “el Tribunal de Cuentas de la Provincia controlará a los municipios de las comunas hasta tanto dicten sus cartas orgánicas”, queda claro, señora presidenta, y cierto el riesgo, que por la forma en que está redactada la cláusula transitoria en su segundo párrafo, corremos serio riesgo de persistir una situación de crisis, que el órgano de contralor que se está votando en esta Convención no sea puesto en funcionamiento, de forma tal que no haría el adecuado control que exige la Constitución provincial para los municipios. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Seré muy breve. Si bien no acompañé esta cláusula, escuché los fundamentos vertidos. Entiendo que la primer parte deja abierta para la posibilidad de que se pueda organizar y reglamentar a través del Concejo Deliberante. La segunda parte es la que también preocupa, puesto que invoca la crisis institucional, económica y social que vive el país.

Por lo tanto, reitero, si bien no acompañé la misma, lo mejor es solicitar una moción de reconsideración del asunto para debatirlo y plantear de otra forma la cláusula transitoria votada hace momentos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): El convencional Zampella hace una moción de reconsideración, les recuerdo que se necesitan dos tercios de los votos para que se apruebe.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): Cinco votos. No prospera.

Por Secretaría me informan que quedó un punto sin tratar, que son los “Requisitos Ampliados” que habían sido mocionados.

Dice así: “Para ser miembro de la Sindicatura General se requiere: 1) Ser vecino con cinco años de residencia efectiva y continua en el Municipio; 2) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con diez años de ejercicio de la ciudadanía; 3) tener como mínimo treinta años de edad; 4) tener título profesional habilitante y cinco años de actividad de ejercicio efectivo y continuo en la profesión”.

Esto es así tras una moción del convencional Villegas para que tenga los mismos requisitos, hemos optado por pasarlo para que quede más ordenado.

En consideración, el texto leído.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

332. – JUICIO POLÍTICO – FUNCIONARIOS ALCANZADOS Y CLÁUSULA DECIMOTERCERA (DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA)

Artículo 250

Continúa en punto 339 y 340.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el orden del día, que nos indica “Juicio Político”. Tenemos el Asunto N° 137/02 del Partido Federal Fueguino, en tratamiento en conjunto con los Asuntos N° 155/02, y 153/02.

Vamos a dar lectura entonces al Asunto N° 137.

Secretario (LOPEZ): Asunto N° 137/02. “Juicio Político. Funcionarios alcanzados. El intendente, el juez municipal de faltas, el defensor del pueblo y los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, podrán ser sometidos a juicio político por las siguientes causales:

- a) violación a las prescripciones contenidas en la presente Carta Orgánica;
- b) comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones;
- c) comisión de delitos comunes dolosos;
- d) mal desempeño de sus funciones;
- e) indignidad;

Ordenanza. La pertinente ordenanza que regule el Instituto deberá ser promulgada dentro del plazo máximo de noventa días de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica.”

Secretario (BLANCO): Asunto N° 153/02. “Juicio Político. Funcionarios alcanzados. El intendente, el juez municipal de faltas, y el presidente de la Contraloría Municipal, podrán ser sometidos a juicio político por las siguientes causales:

- a) comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones;
- b) comisión de delitos comunes dolosos a excepción de calumnias e injurias,
- c) violación objetiva y manifiesta de las disposiciones contenidas en la presente

Carta Orgánica.”

Secretario (LOPEZ): Asunto N° 155/02. “Juicio Político. Cualquier miembro del Concejo Deliberante podrá solicitar el juzgamiento del intendente o de otro concejal, cuando a su juicio se encontrara incurso en alguna de las causales previstas en la Constitución Provincial.”

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Gracias señor presidente.

Creo que como aquí hay más de un dictamen en relación a este Instituto, nos parece desde este bloque político, que sería más aconsejable que se diera íntegra lectura de cada uno de los proyectos, y luego pudieran ser informados en general por cada uno de los autores, para poder a continuación, tomar postura y saber cual de las opciones que tenemos en esta Convención vamos a acompañar.

La moción concreta es que se de lectura íntegra de el título “Juicio Político”, de cada Carta Orgánica, y luego los autores de los proyectos tengamos la posibilidad de explicarlo debidamente.

Presidente (SCIURANO): Está a consideración de los señores convencionales la moción de la convencional Fadul.

-Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 153/02. “Juicio Político. Funcionarios alcanzados. El intendente, el juez municipal de faltas, y el presidente de la Contraloría Municipal, podrán ser sometidos a juicio político por las siguientes causales:

- d) comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones;
- e) comisión de delitos comunes dolosos a excepción de calumnias e injurias,

f) *violación objetiva y manifiesta de las disposiciones contenidas en la presente Carta Orgánica.”.*

Denuncia. La denuncia debe presentarse ante el Concejo Deliberante por un Concejal o por un proyecto de iniciativa popular, que debe contar con un mínimo de firmas adherentes del veinte por ciento del padrón municipal. Situación que debe ser previamente acreditada por el Juzgado Electoral Provincial, deberá fundarse por escrito en forma clara y precisa, y ser acompañada por la documentación obligatoria que le otorgue sustento.”

Encuadramiento presunto.- El Concejo Deliberante deberá designar al inicio de cada período de sesiones ordinarias una comisión de evaluación de pedido de juicio político, compuesta por un miembro, por cada bloque político con representación en el Cuerpo. La comisión creada por el presente tendrá por objeto realizar la evaluación de los pedidos de juicio político que tomen estado parlamentario durante ese período.”

Presidenta (SANTANA): “Frente a la presentación de un pedido de juicio político la comisión deberá determinar si la misma encuadra presuntivamente en las causales previstas en la presente Carta Orgánica y si los fundamentos y pruebas que lo acompañan reúnen el mérito suficiente al efecto. Los pedidos podrán ser desestimados por falta de mérito o bien elevados, junto con todas las actuaciones correspondientes, al Tribunal Administrativo Municipal, que tendrá a su cargo la sustanciación del juicio político de acuerdo al procedimiento que al efecto establezca la ordenanza que lo reglamente.”

El otro asunto es el N° 155/02.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Hablo en nombre del bloque del Movimiento Popular Fueguino, señora presidenta. Atento a los distintos proyectos o asuntos presentados y teniendo presente que el proyecto presentado por el Partido Federal Fueguino reuniría las condiciones que satisfarían, en cierta forma, el modo y el trámite que le queremos imprimir al juicio político en el ámbito municipal, es que solicito que no se dé lectura a los demás asuntos que tengan que ver con el procedimiento de juicio político y, en todo caso, se ponga a consideración directamente en general y en particular el asunto que pertenezca al Partido Federal Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero agradecer al convencional Villegas que haya gustado de nuestro dictamen en este sentido; pero, quiero ser absolutamente respetuosa con el resto de los convencionales constituyentes, que han presentado otros proyectos. De manera que, más allá de agradecerle esta buena predisposición, me parece que correspondería que se diera lectura a los proyectos de todos. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Hemos estado evaluando las tres propuestas y al respecto, desde la Unión Cívica Radical, en función de lograr un consenso, vamos a retirar nuestro proyecto. Tal vez, mocionaríamos en algún momento, si hubiera que hacer una inclusión. Efectivamente, el proyecto presentado por el Partido Federal Fueguino es eficiente y sencillo en su redacción y contempla la iniciativa popular; o sea, la posibilidad de que el vecino presente la denuncia ante el Concejo Deliberante, que es la institución que trata lo relacionado al juicio político.

Habíamos manifestado en nuestro proyecto, para aclarar, que cualquier miembro se presentaba al Concejo Deliberante también, en esa misma línea y a partir de ahí se generaba todo un mecanismo administrativo interno en el Concejo, que con la propuesta de reeditar las Salas Acusadora y Juzgadora, que contempla uno de los artículos del Partido Federal Fueguino, nos parece correcto y en función, inclusive, de agilizar trámites en relación a los consensos que se van logrando, retiraríamos, señora presidenta, el Asunto N° 155/02.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: El proyecto o el dictamen del bloque del Partido Federal Fueguino, en su artículo 1°, quiero dejar constancia que menciona al Defensor del pueblo, órgano que todavía no hemos votado en esta Convención y que seguramente será el que tengamos en tratamiento a continuación de este tema.

Esa es una salvedad que quería realizar porque hubiésemos preferido que primero se diera tratamiento al Defensor del Pueblo, pero bueno habiendo aceptado este orden en el tratamiento sí quería dejar a salvo que todavía ese no instituto no ha sido votado.

Por otra parte, en cuanto a las causales de sometimiento a juicio político, en el proyecto que ponemos a consideración hay cinco incisos, entre ellos la violación a las prescripciones contenidas en la presente Carta Orgánica por parte de los funcionarios alcanzados según el artículo 1° del dictamen: “La comisión de delitos en el incumplimiento de sus funciones”, “La comisión de delitos comunes dolosos”, “El mal desempeño de sus funciones” y “La indignidad”.

Consideramos también, señora presidenta, que es una ordenanza la que deberá regular todo lo que no haga esta Carta Orgánica, o sea, mejor dicho, una ordenanza -nosotros estipulamos que en noventa días de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica- deberá regular el instituto, pero, por supuesto, en todas aquellas cuestiones que no hayan sido motivo de tratamiento y de sanción en el día de la fecha.

Sr. PONZO: ¿Le puedo hacer una consulta, convencional?

Sra. FADUL: ¡Sí, como no!

Sr. PONZO: ¿En lo de la ordenanza lo plantearían como una cláusula transitoria?

Sra. FADUL: En realidad correspondería que fuera planteado como una cláusula transitoria.

Luego dividimos -como puede observarse en el proyecto- a las Salas del Concejo Deliberante, que en su primer sesión deberán dividirse en dos: en la acusadora y en la juzgadora, que en realidad es un procedimiento muy parecido al que tiene la Legislatura provincial en el caso del Gobierno de la provincia.

Luego hay un artículo que nos parece muy importante, y que deberá cumplirse irrestrictamente, que es el de la garantía del debido derecho de defensa del acusado. Y también en la misma norma planteamos que una vez acusado deberá quedar suspendido en sus funciones, sin goce de sus haberes hasta el dictado de la resolución pertinente.

Luego las formas de cómo debe presentarse esta denuncia ante el Concejo Deliberante, por un concejal o por el procedimiento previsto -ya lo habíamos hablado hoy- por esta Carta Orgánica para la iniciativa popular. En el caso del proyecto del Movimiento Popular Fueguino veíamos que habían considerado un veinte por ciento del electorado para que pudiera prosperar la iniciativa, situación que queda salvada en este proyecto, y después de haber votado que una sola persona, un solo vecino, puede

hacer uso de este instituto que es la iniciativa popular; la misma debe estar precisamente fundada y deberá estar acompañada por la prueba que la sustente.

Para finalizar, los efectos indican que si el juicio político no prospera se archivarán las actuaciones pudiendo remitirse las mismas al juez competente si se hubieren denunciado con malicia, la resolución pertinente a la cosa juzgada. Esto es así para que cuando alguien ponga o intente poner en marcha el mecanismo de Juicio Político, realmente, lo haga por razones serias, por causales debidamente comprobadas y también probadas.

Luego, por último, si el Juicio Político prosperare y se declarará culpable al acusado será destituido sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

El resto de la temática, señora presidenta, queda librado a la pertinente ordenanza que deberemos rever, en todo caso, si vale que en noventa días pueda ser dictada por el Concejo Deliberante, y en este sentido quisiera escuchar también la opinión de mis pares. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para consultarle a los autores del proyecto Derecho de Defensa, que por supuesto me parece bien que debe garantizarse el derecho de defensa de la persona acusada, pero el texto dice: *“Quien quedará suspendido en sus funciones sin goce de sus haberes”*. Entonces, tenemos el caso planteado, hipotético, de la denuncia ante alguno de los funcionarios que enuncia el primer artículo y automáticamente -entiendo, por esta redacción- la persona queda suspendida en sus funciones. O sea, me parece que esto no debería ser así porque sino estaríamos de alguna manera arbitrando la posibilidad de que la institución de la denuncia, en forma diaria y continua, comience con todos los funcionarios, quienes automáticamente van a tener que cesar en sus funciones sin goce de haberes, me parece que habría que trabajar la redacción de este artículo. No sé si se comprende.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Le quiero aclarar, convencional que le asiste razón, en parte, en su planteo y podría mejorarse este artículo, quizás buscando una posición intermedia para evitar lo que usted está considerando.

Podría ser, por ejemplo, si la Comisión Acusadora, realmente acusa, y pasa a la Sala Juzgadora, poner ese punto de inflexión como la instancia en la cual podría quedar suspendido el funcionario en el goce de haberes.

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura al asunto 137.

Secretario (BLANCO): *“Del Juicio Político y del Juicio de Residencia. Capítulo I. Juicio Político. Funcionarios Alcanzados. El intendente, el juez municipal de Faltas, el defensor del Pueblo y los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, podrán ser sometidos a juicio político por las siguientes causales: 1) Violación a las prescripciones contenidas en la presente Carta Orgánica; 2) comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones; 3) comisión de delitos comunes dolosos; 4) mal desempeño de sus funciones; 5) indignidad.”*

Secretario (LÓPEZ): *“Ordenanza. La pertinente ordenanza que regule el instituto deberá ser promulgada dentro del plazo máximo de noventa días de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica.”*

Secretario (BLANCO): *“Salas. En su primer sesión el Concejo Deliberante deberá sortear a los miembros que compondrán la Sala Acusadora y la Sala Juzgadora, integrada la primera por tres miembros, y la segunda por cuatro miembros, debiendo ser presididas por uno de ellos. El presidente será elegido por mayoría simple de votos y tendrá doble voto en caso de empate.”*

Secretario (LÓPEZ): *“Derecho de defensa. Deberá garantizarse el derecho de defensa del acusado, quien quedará suspendido en sus funciones, sin goce de sus haberes, hasta el dictado de la resolución pertinente.”*

Secretario (BLANCO): *“Denuncia. La denuncia deberá presentarse ante el Concejo Deliberante por un concejal o por el procedimiento previsto por esta Carta Orgánica para la iniciativa popular. La misma deberá ser fundada precisamente y deberá ser acompañada de la prueba que la sustente.”*

Secretario (LÓPEZ): *“Efectos. Si el juicio político no prospera, se archivarán las actuaciones, pudiendo remitirse las mismas al juez competente si se hubiere denunciado con malicia. La resolución pertinente hará cosa juzgada. Si el juicio político prosperare y se declarara culpable al acusado, éste será destituido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.”*

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): La había pedido el convencional Villegas.

Sra. FADUL: Es para solicitar una o dos enmiendas.

Sr. VILLEGAS: Yo también, señora presidenta. En todo caso que la sugiera la convencional que son los autores del proyecto.

Sra. FADUL: Es para hacer una enmienda en el primer artículo, donde dice: *“el juez municipal de faltas”*, debe decir: *“juez administrativo municipal de faltas”*.

Y en el observado por el convencional Ponzo propongo la siguiente redacción con la enmienda que corresponde: *“Derecho de defensa. Deberá garantizarse el derecho de defensa del acusado, quien quedará suspendido en sus funciones sin goce de haberes, siempre y cuando la Sala Acusadora encuentre motivos para remitir la denuncia a la Sala Juzgadora hasta el dictado de la resolución correspondiente.”*

Presidenta (SANTANA): Entonces votamos todas las inclusiones juntas.

Tiene la palabra el convencional Villegas y luego la convencional Cambas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, quiero hacer la siguiente consideración. En primer lugar en vez de que se haga referencia a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, como se aprobó el artículo que dice: “Miembros de la Sindicatura General”.

En segundo lugar incluir a los concejales, que puedan llegar a ser sometidos a Juicio Político, porque sino, de este modo estarían quedando excluidos.

Presidenta (SANTANA): Mociona incluir a los concejales.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): Si convencional, tiene la palabra.

Sra. FADUL: Señora presidenta debo decirle que en un momento nosotros pensamos en incluirlos, y no descartamos la posibilidad. No lo hicimos pensando que las salas, están integradas por concejales, pero más allá de eso, nos parece que podría llegar a contemplarse la posibilidad de que el concejal que se encuentre denunciado pueda excusarse en ese caso.

Presidenta (SANTANA): ¿Lo pondría después de Defensor del Pueblo?

Sr. VILLEGAS: Personalmente diría, el intendente, los concejales, el juez administrativo del Juzgado Municipal de Faltas, el defensor del pueblo, -después veremos como queda redactado-, y los miembros de la Sindicatura General, puedan ser sometidos a juicio político por las siguientes causales; y las causales que menciona el artículo.

Es a los fines de establecer la mecánica de aprobación, no sé si ha sido por una cuestión de desconcentración de este convencional, pero diría que en primer lugar se ponga a votación en general, y después vallamos votando en particular cada asunto, y en todo caso ir incorporando las enmiendas que correspondan.

Sra. FADUL: Pido la palabra señora presidenta, para poner a consideración de mis pares la posibilidad de que el secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, también esté incluido, porque lo hemos sometido.

Sr. VILLEGAS: No hay objeción en ese sentido señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, en el artículo uno dice: “Funcionarios Alcanzados”. Entre las causales quisiera agregar: “Falta de cumplimiento de los deberes a cargo”.

Presidenta (SANTANA): Luego continúa con la enumeración y también se mocionó incluir: “*Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo*”, como inciso 6) y como inciso 7), sobre “*Ausentismo notorio e injustificado*”.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Creo que en algunos de los casos de los funcionarios, ha quedado establecido específicamente causales de juicio político. En ese caso, deberíamos agregar: “*podrá ser sometido a juicio político, por las siguientes causales, sin perjuicio de las ya establecidas en la presente Carta.*”.

Presidenta (SANTANA): Si no hay otra moción, voy a leer nuevamente para poder votar la inclusiones solicitadas. Quedaría: “*El intendente, los concejales, el juez Administrativo de Faltas Municipal y el secretario, el Defensor del Pueblo y los miembros de la Sindicatura General podrán ser sometidos a juicio político, por las siguientes causales, sin perjuicio de las establecidas en la presente Carta: 1) Violación a las prescripciones contenidas en la presente Carta...*”. Eliminamos, entonces, esa última inclusión: “*...sin perjuicio...*”, no va.

2) Comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones; 3) comisión de delitos comunes dolosos; 4) mal desempeño de sus funciones; 5) indignidad; 6) falta de cumplimiento de los deberes a su cargo; 7) ausentismo notorio e injustificado .”.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En realidad, el inciso 6) ya estaría, quizá, contemplado en el inciso 4), donde dice: “*mal desempeño de sus funciones.*” Me parece que estaríamos reiterando los conceptos, porque en realidad el mal desempeño incluye, también, el incumplimiento de los deberes a su cargo. No obstante, ello no va a ser motivo para que este bloque no vote el inciso, si no hay acuerdo.

Presidenta (SANTANA): Quizás, se pueden unir y hacer un solo inciso, para lo cual, sugeriría: “*Falta de cumplimiento o mal desempeño de sus funciones*”. No sé si les parece la sugerencia.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: En nuestro proyecto original teníamos separados los incisos sobre mal desempeño y, por otro lado, falta de cumplimiento de los deberes a su cargo, entendiendo que podrían darse cuestiones diferenciadas entre un caso y otro.

Presidenta (SANTANA): Bueno, lo mío fue solamente una sugerencia, convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería pedir a la convencional Cambas, para quien tenga que interpretar este artículo en el diario de sesiones, clarificar en el caso de Ausentismo notorio clarificado.

En el caso, creo que dijo: “ausentismo notorio”, ¿cómo se interpreta? Porque en el caso de los concejales, más allá de esta consideración, recordemos que aquellos que faltan a más del veinte por ciento de las sesiones, o reuniones de comisión, quedan automáticamente excluidos y removidos. Por eso, para ver si acompañamos este inciso, quería que se nos clarifique cuál es el contenido del alcance.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para todo el resto de los funcionarios, quienes no asistan a cumplir su tarea, es decir que no se presenten a trabajar o que tengan, desde ya, una ausencia injustificada, entrarían en este supuesto.

Desde ya que para los concejales, específicamente, se había establecido lo que la convencional Fadul acaba de explicar.

Sra. FADUL: Gracias, convencional.

Presidenta (SANTANA): Someto a consideración la inclusión de este texto.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tengo otra inclusión, a considerar, en el “Derecho de defensa”, la leo: “*Deberá garantizarse el derecho de defensa del acusado, quien quedará suspendido en sus funciones, sin goce de haberes siempre y cuando la sala acusadora encuentre motivos para remitir la denuncia a la Sala Juzgadora, hasta el dictado de la resolución pertinente*”.

Presidenta (SANTANA): Los que estén por la afirmativa de esta inclusión, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ponemos a consideración el primer artículo “Funcionarios alcanzados”: “*El intendente, los concejales, el Juez Administrativo Municipal de Faltas y el secretario, el Defensor del Pueblo y los miembros de la Sindicatura General podrán ser sometidos a juicio político por las siguientes causales*”.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es atento a una inquietud que me han planteado.

Nosotros tenemos la figura del Asesor Letrado dentro de lo que vamos a votar en la Carta Orgánica, por eso le pregunto a los autores del proyecto si se podría incluir o queda ...

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: De la misma manera que para el Defensor del Pueblo, que todavía no se votó por una cuestión lógica, en todo caso, pediría considerar el tema del Asesor Letrado y del Defensor del Pueblo una vez que los institutos estén votados, con la salvedad que se nos permita reconsiderar el tema si prosperan tanto el Asesor Letrado como el Defensor del Pueblo.

Presidenta (SANTANA): Es la misma consideración que hizo antes el convencional Villegas.

Con estas aclaraciones, continúo con la lectura; ya había leído el principio y estoy con los Incisos: “1) *Violación a las prescripciones contenidas en la presente Carta Orgánica*; 2) *comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones*; 3) *comisión de delitos comunes dolosos*; 4) *mal desempeño de sus funciones*; 5) *indignidad*; 6) *falta de cumplimiento de los deberes a su cargo*; 7) *ausentismo notorio e injustificado*”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ordenanza: “*La pertinente ordenanza que regule el instituto deberá ser promulgada dentro del plazo máximo de noventa (90) días de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica*”.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Solo para recordar que los autores del proyecto coincidieron en que esto fuera tratado como una cláusula transitoria.

Presidenta (SANTANA): Lo agregamos, pero la votación igual es pertinente.

Sra. FADUL: ¡Sí, esa es la idea!

Presidenta (SANTANA): Le agregamos: “Cláusula Transitoria. Ordenanza”, pero es el mismo texto.

Tienen la palabra los convencionales Villegas y luego el convencional Sciurano.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para ver si podemos acordar un plazo un poco más largo que noventa días, porque creemos que, si bien es importante la reglamentación de la figura de Juicio Político, al Concejo le estamos dando una tarea que va ha ser bastante compleja de acuerdo a las distintas cláusulas transitorias que venimos dictando. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: La preocupación que me motivaba a pedir la palabra es justamente por lo que acaba de plantear el convencional Villegas, si consideramos no solamente estos noventa días sino todas las cláusulas transitorias que ya hemos determinado -y que vamos a determinar- me da temor, conociendo los tiempos y las cuestiones que maneja el Concejo Deliberante creo que va ha ser poco tiempo.

Plantearía para incorporar en esta cláusula transitoria, en vez de noventa días, ciento veinte días hábiles. Gracias.

Presidenta (SANTANA): ¿Hay alguna otra moción?

Se encuentra a consideración, en primer lugar, la inclusión de esta corrección.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración la cláusula transitoria titulada “Ordenanza”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

333. – SALAS (DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA)

Artículo 251

Presidenta (SANTANA): Artículo. “*Salas. En su primer sesión el Concejo Deliberante deberá sortear a los miembros que compondrán la Sala Acusadora y la Sala Juzgadora, integrada la primera por tres miembros y la segunda por cuatro miembros, debiendo ser presididas por uno de ellos. El presidente será elegido por mayoría simple de votos y tendrá doble voto en caso de empate*”.

Se encuentra a consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Una pequeña observación, ya que estamos de acuerdo, por supuesto, en el procedimiento, en el tercer párrafo, donde dice que “*estará integrada, la primera, por tres miembros, y la segunda, por cuatro miembros*”, propondría: “*y la segunda, por los cuatro miembros restantes*” para que quede claro que un concejal no podrá integrar indistintamente ambas salas, sino que precisamente, la Sala Acusadora y Sala Juzgadora, debe ser completada con concejales en su totalidad.

Presidenta (SANTANA): La moción es: “*...tres miembros, y la segunda, por los cuatro miembros restantes*”.

Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: También tengamos en cuenta, por lo menos para que conste en el Diario de Sesiones, que si quien está denunciado es un concejal, evidentemente, deberá excusarse, y una de las salas no tendrá el número de integrantes que figura en este artículo. Entonces, no sé si vale la pena formular una nueva norma que contemple esa situación o si queda en el Diario de Sesiones y la demos por suficiente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Para plantear que podríamos aclarar que ningún concejal podrá ser parte de la Cámara Acusadora y de la Cámara Juzgadora, para poder contemplar los todas inquietudes.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es otro el planteo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, sugiero pasar a cuarto intermedio para acordar.

- *Asentimiento.*

- *Es la hora 22 y 32.*

- *A la hora 23 y 02:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se da lectura al texto.

Sr. FONTE: “*Salas. En su primer sesión ordinaria el Concejo Deliberante se divide en DOS (2) salas, una acusadora y la otra juzgadora, integrada la primera por TRES (3) miembros y la segunda por los*

CUATRO (4) miembros restantes, quienes serán designados por sorteo, respetando, en lo posible, la proporcionalidad política del Cuerpo. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento.”

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, en primer lugar incluir este texto para poder votarlo en reemplazo del anterior artículo “Salas”.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se encuentra en consideración el artículo con el nuevo texto leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

334. – DERECHO DE DEFENSA (DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA)

Artículo 252

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Derecho de Defensa”.

“Derecho de defensa. Deberá garantizarse el derecho de defensa del acusado, quien quedará suspendido en sus funciones sin goce de haberes siempre y cuando la sala acusadora encuentre motivos para remitir la denuncia a la sala juzgadora, hasta el dictado de la resolución pertinente.”

Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

335. – DENUNCIA (DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA)

Artículo 253

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el artículo “Denuncia”.

“Denuncia. La denuncia deberá presentarse ante el Concejo Deliberante por un Concejal o por el procedimiento previsto por esta Carta Orgánica para la Iniciativa Popular. La misma deberá ser fundada precisamente y debe ser acompañada de la prueba que la sustente.”

Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo leído.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

336. – EFECTOS (DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA)

Artículo 254

Presidenta (SANTANA): *“Efectos. Si el Juicio Político no prospera, se archivarán las actuaciones, pudiendo remitirse las mismas al juez competente si se hubiere denunciado con malicia. La resolución pertinente hará cosa juzgada.*

Si el Juicio Político prosperare y se declarara culpable al acusado, éste es destituido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.”

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para poner a consideración de mis pares, que cuando en este artículo se hace referencia a que se puede remitir los mismos al juez competente si se hubiere denunciado con malicia, quizás esto puede llegar a ser interpretado como una especie de freno o de sanción previa, que puede llegar a limitar la presentación de denuncias por parte de la ciudadanía, que estén debidamente formuladas, y que puedan llegar a –de acuerdo a como esta el texto redactado–, ser rechazadas en primer término por la sala acusadora, y tener esa sanción de ser remitida las actuaciones al juez competente en el caso que exista malicia; es un vocablo que a lo mejor puede llegar a ser interpretado entre la universalidad de los juicios de injurias o de calumnias, es decir, de los delitos que atentan contra el honor y el buen nombre de las personas.

Sra. FADUL: Solicito una interrupción convencional.

Sr. VILLEGAS: Sí, convencional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Gracias, señora presidenta.

Estoy de acuerdo con el planteo que hace el convencional Villegas.

En realidad cuando se mencionaba la palabra malicia, nosotros hacíamos referencia a las calumnias o injurias que se pudieran cometer en contra del funcionario. Así que aceptaríamos un cambio en la redacción, teniendo en cuenta esta consideración. Nada más.

Sr. VILLEGAS: Simplemente sugiero que diga: “Si el juicio político no prospera se archivarán las actuaciones. La resolución pertinente hará cosa juzgada.”, y después de esta parte continuaría el texto como está.

Doy la explicación, el juicio de proceso penal por calumnias o injurias, es un proceso penal de acción privada, es decir, que requiere de la denuncia de parte, o sea, la querrela del damnificado, es similar a un proceso civil. En ese caso, más allá que al juez se lo ponga en conocimiento que una tercera persona pudo haber hecho una imputación que afecte el buen nombre y honor, no puede proseguir la causa de oficio, porque el Código Penal prevé que son acciones privadas. En consecuencia directamente sugiero que se retire esa parte.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Villegas, de retirar la parte que dice: *“pudiendo remitirse las mismas al juez competente si se hubiere denunciado con malicia.”*

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Presidenta (SANTANA): ...Y si no hay otra consideración.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente, aclarar que cuando dice: *“...La resolución pertinente hará cosa juzgada.”*, es un término más bien de técnica jurídica que de técnica política -por así decirlo-, en el caso de un juicio político. Dejamos en claro que estamos ante un proceso político y no judicial. Pero, bien se sobreentiende

cuál ha sido el alcance del efecto jurídico que se le quiere dar al haberse incorporado en este artículo ese término.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En el orden de ideas planteado por el convencional Villegas, esto querría decir que si el juicio político no prospera, no se puede juzgar nuevamente al funcionario por el mismo hecho.

Presidenta (SANTANA): Doy lectura de como quedó redactado el artículo: “*Si el juicio político no prospera se archivarán las actuaciones. La resolución pertinente hará cosa juzgada. Si el juicio político prosperare y se declarara culpable al acusado, éste será destituido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.*”

Pongo a consideración de los señores convencionales, el artículo tal como ha sido leído recientemente.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

337.– CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en el día de hoy hemos estado varias horas debatiendo y sancionando artículos, y considero prudente que pasemos a un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 10:00, para reiniciar el trabajo.

Presidenta (SANTANA): Me gustaría comunicarles que en el día de hoy hemos sancionado veintisiete artículos y tres cláusulas transitorias. Como para levantar un poco el ánimo, llevamos en total ciento setenta y cinco artículos aprobados de la Carta Orgánica.

Haríamos un cuarto intermedio hasta mañana a las diez horas, según lo mocionado por el convencional Villegas. Les recuerdo que quedan pendientes algunos asuntos en el orden del día y a continuación de los mismos -no tenemos organizado un orden del día específico-, corresponde el tratamiento de las Comisiones C y D, en ese orden, de cuyos asuntos comenzaremos su tratamiento cuando agotemos este orden del día.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Antes de lo que casi está votado, solicito que se clarifique un tema que habíamos propuesto como último del tratamiento, por lo que usted está manifestando ahora.

Presidenta (SANTANA): Sí, eso continúa. Es para ...

Sra. FADUL: Gracias por la aclaración.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción de pasar a cuarto intermedio.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

.Aplausos.

- Es la hora 23 y10.

- A la hora 10 y 43:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

338. – JUICIO DE RESIDENCIA - DEFINICIÓN – PROHIBICIÓN (DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA) Y CLAUSULA DÉCIMOCUARTA

Artículo 255

Presidenta (SANTANA): Vamos a comenzar con el tratamiento del Juicio de Residencia. Asunto 137, en conjunto con el Asunto 155.

Por Secretaría damos lectura de ambos asuntos.

Secretario (BLANCO): Asunto 137. “*Definición: Prohibición. Los funcionarios que ocupen cargos electivos municipales así como los secretarios y subsecretarios no podrán abandonar la Provincia, hasta después de ciento veinte días hábiles de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización del Concejo Deliberante, por estar sometidos a juicio de residencia. Se considera abandono al cambio de residencia real y efectiva, excluyéndose los traslados temporarios que no impliquen dicho cambio. Una ordenanza especial que deberá promulgarse dentro de los noventa días de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica reglará el instituto*”.

Secretario (LOPEZ): Asunto 155. “*Juicio de residencia: Los funcionarios que ocupen cargos electivos, así como los secretarios, subsecretarios y demás cargos políticos, no podrán abandonar el ejido municipal hasta después de cuatro meses de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización del Concejo Deliberante por estar sometidos a Juicio de Residencia*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, este instituto, que también fue regulado en la Constitución de nuestra provincia para determinados funcionarios, dio origen -a posterior de la sanción de la Carta Orgánica provincial- a la sanción de la Ley provincial N° 264.

En este caso, entendemos que es importante que esté regulado para el ámbito de la Municipalidad porque creemos que los funcionarios que prestan funciones en ese ámbito desde que cesan y hasta cuatro meses posteriores a la fecha de su cese es importante que estén sometidos a este juicio. Quiere decir que si algunos de los funcionarios, que dejan de prestar funciones, cesan en sus funciones, los que esta norma establezca no podrán abandonar la Provincia sin la previa comunicación y -en su caso- autorización pertinente, precisamente, por estar sujetos a este instituto.

El convencional Tavarone va a precisar mayores datos en relación al Asunto 137. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, el Juicio de Residencia es un instituto que reconoce su origen en el Bajo Imperio Romano y posteriormente es adoptado por la madre patria y consecuentemente incorporado al derecho público americano con diversos institutos. En virtud del mismo y mediante un procedimiento especial se puede investigar a los funcionarios a la finalización de su actuación, por la comisión de presuntas irregularidades durante el desempeño de su función y que implica la prohibición por un tiempo

determinado de abandonar los límites de la jurisdicción municipal sin la previa autorización o conocimiento -como dijera la convencional preopinante- del Concejo Deliberante de la ciudad. El mismo se encuentra estrictamente vinculado con los mecanismos de democracia participativa que en esta Carta Orgánica se están plasmando y se relaciona directamente con el derecho que tienen los vecinos de acusar en forma fundada a cualquier funcionario que a su juicio haya cometido algún tipo de irregularidad durante su gestión.

En definitiva, señora presidenta, este es un instrumento idóneo al igual que el del juicio político que ayer sancionamos para estructurar el principio republicano de la responsabilidad de los mandatarios y funcionarios públicos, y dicha responsabilidad no se limita al tiempo de ejercicio de sus funciones sino que se extiende durante un tiempo posterior al mismo mediante el instituto que hoy nos encontramos debatiendo como remedio ágil y adaptado a nuestra organización republicana, no sólo para castigar políticamente las irregularidades y delitos que pudieran haber cometido los funcionarios públicos, sino también conductas reprochables y lesivas de principios éticos y morales que deben observar los mismos, sin excepción alguna.

Debo decir, señora presidenta, que ante la crítica que puede ocasionar la presente restricción a la libertad de tránsito que garantiza la Constitución, esta figura es eminentemente política, de derecho público y trata de extender la posibilidad de revisión de la actuación de los funcionarios con un límite temporal después de la finalización de su mandato.

Desde este punto de vista, entendemos desde este bloque, que si bien se puede restringir algún tipo de derecho o garantía individual, entendemos que los derechos del común de los ciudadanos y vecinos en cuanto hace a la preservación del patrimonio público, de la preservación de la conducta que deben observar necesariamente los funcionarios que se desempeñan en cargos electivos, hacen aconsejable la sanción de un instituto como este dentro de la Carta Orgánica de nuestra ciudad. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para considerar, si el resto de los convencionales lo entiende pertinente, la posibilidad de extender, como sujetos de este juicio de residencia, a todos aquellos funcionarios que estén incluidos en la norma de juicio político sancionada ayer. Por una cuestión de coherencia lógica deberíamos quizás, incluir a aquellos que no están en esta normativa de juicio de residencia y extenderlos a los funcionarios sujetos a juicios políticos, que si por Secretaría se diera lectura a como quedó sancionada la norma en relación a quiénes quedan comprendidos en el juicio político, sería bueno.

Presidenta (SANTANA): Perdón, convencional, es para modificar el artículo “Definición” que se refiere a los funcionarios que ocupen cargos electivos municipales como así los secretarios y subsecretarios.

Sra. FADUL: Exactamente, para reemplazar por “aquellos que estén sujetos a juicio político”.

Secretario (BLANCO): *“Funcionarios alcanzados: El intendente, los concejales, el juez administrativo municipal de Faltas y el secretario, el defensor del Pueblo y los miembros de la Sindicatura General podrán ser sometidos a juicio político por las siguientes causales.”*

Presidenta (SANTANA): Agregariamos “los que no son electivos” en el texto. ¿No?

O prefiere la enumeración convencional, ¿cuál sería la moción?

Sra. FADUL: En realidad, poner como generalidad “los funcionarios que estén sujetos a juicio político” o si no detallarlos.

Presidenta (SANTANA): Está bien, preguntaba si ponemos esa frase o detallamos.

Sra. FADUL: Es indistinto, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Pero haga una moción.

Sra. FADUL: “Los sujetos a juicio político”.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la modificación de la convencional Fadul de poner “Todos los funcionarios sometidos a juicio político”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Nosotros habíamos propuesto también este instituto, en el proyecto de la Unión Cívica Radical. Proyecto que ayer, cuando estábamos fundamentando -inclusive- lo del Juicio Político habíamos procedido a retirar, en función de que encontrábamos que la redacción propuesta del bloque Partido Federal Fueguino era correcta en esta instancia, lo mismo para Juicio de Residencia, coincidente con la propuesta realizada le manifestábamos la inquietud de que sean incluidos aquellas personas que están en el régimen de Juicio de Residencia, por ahí, lo que quedaría ahora, no sé si era la intención del Partido Federal Fueguino de sostenerla o no, que al mencionar los funcionarios que estarían sujetos al Juicio de Residencia no estarían incluidos los secretarios y subsecretarios. Puntualmente como el proyecto original lo manifestaba. Hago la consulta nada más, a nosotros nos parece bien que aquellos funcionarios sujetos al Juicio de Residencia está bien, pero igual hago la consulta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Repito, por una cuestión lógica deberíamos seguir la misma ilación que en el Juicio Político, excluiríamos en este caso a los secretarios y subsecretarios.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En primer lugar es para manifestar el apoyo del bloque Movimiento Popular Fueguino a la sanción de este Instituto que es bastante particular, que únicamente encuentra antecedentes legislativos actuales en la República Argentina, a través de la Constitución provincial a partir del artículo 190 y en la Constitución de Catamarca.

Como bien decía el convencional Tavarone, este Instituto tiene origen en el Derecho Romano, pero especialmente ha sido reconocido en el ámbito de la República Argentina, a través del Derecho Hispano Colonial.

Precisamente, en el ámbito provincial hubo un solo caso de ejecución o de poner en funcionamiento el mecanismo del Juicio de Residencia, que fue un ex funcionario del anterior gobierno, del Movimiento Popular Fueguino, y que dio lugar a la declaración de inconstitucionalidad por parte del Superior Tribunal de Justicia, a la Ley provincial N° 264, por distintos motivos, entre los cuales y quiero dejar expresamente establecido esto, porque esa Ley reglamentaria desvirtuaba el verdadero espíritu y

contenido de este Instituto jurídico. Esto es, señora presidenta, que lo trasformaba en un verdadero Juicio Político, cosa que, no ha sido el espíritu verdadero de legislador en ese sentido, me estoy refiriendo a los convencionales constituyentes del '91.

Que quede bien claro, que el Juicio Político como lo hemos sancionado en el día de ayer, ya está establecido y determina las causales y es un procedimiento cuya autoridad de aplicación es el Concejo Deliberante, por así decirlo. El Juicio de Residencia no es un Juicio Político, es un estado, cuya autoridad de aplicación va a ser, como lo debería ser en el ámbito de la provincia, la Sindicatura General, el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Porque cuál ha sido la raíz o los fundamentos históricos de este Instituto; y me tomo el atrevimiento de leer algunos párrafos de fallo del Superior Tribunal de Justicia, que corría a través del expediente N° 904/99, de la Secretaría de Demandas Originales, en donde el actor en ese momento mencionaba un trabajo publicado por Thompson, en la revista "Jurídica del Derecho", tomo 112 página 943, que decía: "la preocupación por asegurar una administración honesta y hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios que no cumplieran con ese fin es de vieja data. En la época colonial se había instrumentado el llamado Juicio de Residencia que Mariluso Urquijo, define como la cuenta que se tomaba de los actos cumplidos por un funcionario público durante el término desarrollo de su cargo. El juicio era iniciado de oficio por una demanda en particular pero si esto no se reducía la residencia se cumplía de todas maneras, el juicio quedaba asegurado con o sin demanda de los particulares".

Todos los funcionarios estuvieron en una época obligados a dar residencia.

A ello le sumo la intervención del convencional Martinelli en la Convención Provincial del año 1991, que ante una solicitud de explicación del entonces convencional Funes, había dicho: "Nosotros al final del proyecto establecemos la destitución del Juicio de Residencia para todos los funcionarios electivos, que al final de su mandato deberán permanecer en el ámbito de la provincia, a efectos de dar todas las explicaciones que se les requieran dentro del manejo de los fondos en que han sido responsables".

En ese sentido entendemos que el Tribunal de Cuentas, por la organización que va a tener y por la calidad de los miembros y del personal especializado, es el más indicado para pedir las explicaciones o para impugnarlas, o en todo caso recurrir después al Juicio de Responsabilidad, ante los Tribunales de Justicia.

Lo que quiero decir con esto, señora presidenta; en primer lugar dejar en claro que el Juicio de Residencia no es un proceso, sino que es un Estado en donde las personas que hayan dejado de ejercer la funcionarios...

Presidenta (SANTANA): Hacemos un cuarto intermedio por corte de luz.

-Es la hora 11 y 01.

-A la hora 11 y 15:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Continúa en el uso de la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Siguiendo el orden de ideas que estaba desarrollando, es sumamente importante dejar en claro –lo decía-, en primer lugar, que la autoridad de aplicación en el caso de juicio de residencia no es el Concejo Deliberante, sino que debe ser la Sindicatura General, como debió ser en el ámbito de la provincia el Tribunal de Cuentas. Primer punto.

Segundo tema: las personas que puedan ser sometidas al juicio de residencia deben ser ex funcionarios, durante un plazo determinado, que en este caso, sería de veinte días hábiles, porque el procedimiento idóneo para aquella persona que está en el ejercicio de la función es el juicio político, que es otro instituto jurídico.

Y en tercer lugar, afirmar de acuerdo al fallo que hice mención, del Superior Tribunal de Justicia, que en realidad el juicio de residencia no es un proceso, sino un estado, en el que esa persona que es ex funcionaria está limitada a abandonar la residencia efectiva, en este caso la ciudad de Ushuaia, para que en el caso de que haya una denuncia de parte o de algún concejal, persona o vecino, deba dar rendición de cuentas, si así lo requiere el órgano de contralor mencionado, respecto de situaciones patrimoniales que tengan que ver con su persona.

Decía, señora presidenta, que este instituto jurídico tenía antecedentes en el derecho romano, el derecho hispanoamericano, y estaba incluido también, en el proyecto de Constitución del maestro del derecho público provincial y el derecho constitucional argentino, Juan Bautista Alberdi, quien en su proyecto, en el artículo 86 establecía: "El presidente responsable puede ser acusado en el año siguiente al período de su mando, por todos los actos de gobierno en que haya infringido intencionalmente la Constitución y comprometiendo el progreso del país, retardando el aumento de la población –decía-, omitiendo la construcción de vías, embarazando la libertad de comercio, o exponiendo la tranquilidad del Estado. La ley regla el procedimiento de estos juicios. Es decir que acá, por lo que he estado conversando con algún convencional, es del gusto de un convencional.

Por otra parte, un inminente constitucionalista argentino como ha sido Joaquín B. González, dice que: "*El juicio de residencia era una investigación hecha por los jueces sobre el desempeño de los oficios de virreyes, gobernadores, y magistrados, cuando abandonaban o concluían sus oficios y se fundaba en el principio de la responsabilidad inherente a toda función de gobierno, y como un freno necesario para obligarlos a estar atentos y ajustados a sus deberes*". Esta opinión, surge del Manual de la Constitución Argentina, la 26 Edición de Estrada, Buenos Aires del año 1963, página 501.

Es decir, señora presidenta, este instituto responde al principio republicano de la responsabilidad de los mandatarios y funcionarios públicos que los alcanza después del ejercicio de sus funciones, es decir, una vez que dejan de prestar esas funciones, durante el tiempo posterior al ejercicio de las mismas que nosotros estamos estableciendo en ciento veinte días hábiles. Es sumamente importante dejar asentado esto a los fines de evitar que cualquier reglamentación en el futuro por parte del Concejo Deliberante que torne ilusorias por ser absolutamente inconstitucionales, que es lo que pasó en el ámbito de la Provincia a través de la Ley 264, la aplicación y operatividad de este instituto.

Para terminar, señora presidenta, quiero decir que la existencia de este instituto no es óbice, es decir que no enerva o no impide, por parte de la Sindicatura General, de iniciar cualquier procedimiento de responsabilidad de los ex funcionarios, como puede ser un juicio de responsabilidad o un juicio de cuentas, porque por allí se podía llegar a confundir esta cuestión, que es absolutamente razonable la confusión por el modo en que está reglamentada en el ámbito de la provincia y que ha sido -vuelvo a reiterar- de manera inconstitucional.

Para terminar, señora presidenta, voy a hacer un poco de historia y mencionar las palabras del gobernador de Mendoza, Toribio de Luzuriaga, haya en el siglo pasado -¡va, en el anterior! quien después de presentar su renuncia al Cabildo en enero de 1820 dijo: *“Marcho a la capital de Buenos Aires a presentarme ante el Gobierno Supremo y dar cuenta de mi conducta. La responsabilidad es un deber sagrado de un pueblo libre, la sola idea de ella aterra a los que abusan de la autoridad, los que no traspasan sus límites la desean como la mejor recompensa de su celo”*. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quería preguntarle al convencional preopinante a ver si podemos compartir su opinión y consensuar, porque entiendo que si vamos a regular el instituto, bajo las características que él plantea, sería saludable hacer alguna precisión en el mismo texto. Más allá que para tener clarificado el tema, y ver si podemos compartir un artículo consensuado en este sentido, nos parece que -más allá de las aclaraciones que queden en el Diario de Sesiones- sería importante reformular el texto para que quede con mayor precisión el sentido de la norma, para que no esté sujeta a ninguna confusión posterior.

En primer término quería preguntarle si el planteo que él hace implica que la autorización deba darla el Concejo Deliberante a los funcionarios sujetos al instituto.

En segundo término, para que quede totalmente clara su postura, si los cuatro meses, que como él bien dijo: comienzan a correr desde el cese de la función del funcionario y a partir de ahí se contarán los ciento veinte días; implica que esta responsabilidad y la necesidad de la residencia se refieren exclusivamente a que el órgano de contralor, en este caso, la Sindicatura General, si es que se pone en marcha o en el momento en que lo haga, puede entonces, regular los juicios de responsabilidad o los juicios de cuentas que correspondan.

Para ser más clara, primera pregunta, si está de acuerdo, entonces, que sea el Cuerpo deliberativo quien tenga que dar autorización para el abandono de la residencia; y en segundo lugar, si es la Sindicatura General, en este caso, quien va a poder accionar, a través del juicio de cuentas o de responsabilidad, y es por eso que estamos creando un instituto para que durante cuatro meses, el funcionario nombrado en la norma, no pueda abandonar la ciudad sin dar cuenta y sin estar autorizado por el Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: La autorización para que pueda abandonar la ciudad debe quedar en manos del Concejo Deliberante. Pero la autoridad de aplicación debe ser la Sindicatura General, porque reitero esto no es un juicio político sino que es un estado donde el ex funcionario debe permanecer a los efectos de rendir cuentas. Eso, reitero, no implica que la Sindicatura General, de oficio o a través de denuncia de terceros, pueda iniciar el juicio de cuenta o cualquier tipo de juicio de responsabilidad ¿Se entiende?.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Sí entendí, y nos parece que con la redacción actual, en el último párrafo que dice “una ordenanza especial que deberá promulgarse dentro de los noventa días de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica reglará el instituto” será suficiente como para que, entonces, la autoridad de aplicación, como bien ha dicho en convencional, quede expresamente puntualizada allí porque con la fundamentación que se acaba de dar en el Diario de Sesiones no hay otra opción para que el Concejo Deliberante pueda hacerlo de otra forma.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En el fallo que mencioné hace momentos, si bien no se puso en discusión la facultad reglamentaria en manos de la Legislatura porque no fue un asunto que se tuvo que poner en consideración de los jueces, sí se dejó ver que podría llegar a ser discutible jurídicamente la reglamentación del instituto por parte de la Legislatura, y en este caso podría llegar a ser discutible la reglamentación por parte del Concejo Deliberante.

Si los demás convencionales consideran acompañar, estaría de acuerdo en el texto original del asunto 137 del Partido Federal Fuegoño, dejando los funcionarios, agregándole los demás funcionarios como el defensor del vecino, etcétera, dejando los secretarios y subsecretarios que puedan también ser objeto de juicio de residencia, por cuanto en el caso que hacía mención no se trataba de un gobernador o ex legislador, sino de un ex ministro que, trasladado al ámbito municipal tendría que ser el rango de secretario. Pero retirar la última parte que dice “una ordenanza especial que deberá promulgar dentro de los noventa días de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica reglará el instituto”, y en todo caso después investigar si es necesaria la reglamentación o no y cuál sería el órgano que la lleve a cabo. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Realmente por la importancia que reviste o que podría llegar a revestir el instituto, si se pone en práctica, me parece que sería conveniente que quedara claro entonces, en la norma, si ésta es la intención del convencional, la autoridad de aplicación; y por otro lado, quiero hacer una reflexión en el sentido de que el Concejo Deliberante va a tener que reglamentar diversas cuestiones, como por ejemplo, la manera en que tendrá que considerarse, en principio, como deberá presentarse el pedido de autorización para ausentarse, en cuanto tiempo tendrá que expedirse para otorgar o no el pedido de abandono de la ciudad, me parece que cerrar la norma sin contemplar, por lo menos, cómo se va a desenvolver el Cuerpo Deliberativo en este sentido, hace que repensemos, haber si no sería conveniente de consensuar un artículo donde tratemos de no dejar librado nada que pueda ser interpretado de una u otra forma.

Por eso, pido un cuarto intermedio sobre bancas, a efecto de poder redactar una norma consensuada.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Una consideración, estamos de acuerdo con lo que se viene manifestando, que la Autoridad de Aplicación sea la Sindicatura o el Concejo Deliberante, prever esto que estamos hablando en ordenanza y como ha sido coincidentes con la creación de otros institutos, sean cláusulas transitorios, situación que después tenemos que rever, porque como venimos poniendo tiempos parciales en el momento de la creación, después cuando tengamos el conjunto de la Carta Orgánica ver si estos tiempos realmente coinciden con la coyuntura del momento y los tiempos reales que tendrá el Concejo Deliberante en trabajar en las reglamentaciones respectivas.

Presidenta (SANTANA): Hacemos un cuarto intermedio sobre bancas, así vemos la redacción.

- Es la hora 11 y 30.

- A la hora 11 y 37:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Se da lectura por Secretaría del texto modificado del artículo.

Sr. FONTE: *“Juicio de Residencia. Todos los funcionarios que estén sujetos a Juicio Político así como los Secretarios y Subsecretarios no podrán abandonar la jurisdicción del Municipio, hasta después de ciento veinte (120) días corridos de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización otorgada por del Concejo Deliberante, por estar sometidos a Juicio de Residencia. Se considera abandono al cambio de residencia real y efectiva fuera del ejido municipal, excluyéndose los traslados temporarios que no impliquen dicho cambio. La autoridad de aplicación es la Sindicatura General Municipal.”*

“Una ordenanza especial que deberá promulgarse dentro de los noventa (90) días después de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica, reglará el Instituto.”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

339. – RECONSIDERACIÓN DE JUICIO POLÍTICO (FUNCIONARIOS ALCANZADOS)

Artículo 250

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Quisiera hacer una reflexión. Estaba pensando que en este Instituto hemos extendido al análisis de responsabilidad en el desempeño de su cargo de secretario o subsecretario del Municipio.

No recuerdo si fue ayer, cuando tratamos la figura de Juicio Político, y le dimos alcance a este Instituto, a éstos funcionarios. En caso que no sea así, entiendo pertinente que debiera ser rectificado y agregado a estos funcionarios a las personas que se encuentren alcanzadas por esta figura, esto en caso de compartirlo con la mayoría de los convencionales.

Y en segundo lugar, analizando lo acontecido en el día de ayer, me parece interesante, agregar en caso que haya una restitución por Juicio Político, como causal de inhabilidades, que así está escrito en la Constitución de la Provincia, para el desempeño de cargos públicos. Y no recuerdo que cuando hablábamos de inhabilidades de los concejales e intendente, si esta causal estaba expresamente incluida.

Presidenta (SANTANA): Señor convencional, voy a solicitar en primer término, que lean en Juicio Político si están alcanzados los secretarios y subsecretarios, y en tal caso pedimos una reconsideración.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: En primera instancia, es para evacuar la duda. No están incorporados a Juicio Político el personal de gabinete, y no están incorporados porque el responsable de ello es el intendente; y es el intendente quien va a ser destituido en caso de que algún funcionario de su gabinete incumpla con sus obligaciones. Inclusive conversamos sobre esto en el día de ayer en un cuarto intermedio, con respecto al asesor letrado, porque planteamos la misma cuestión, hay un responsable directo que es en este caso el mayor responsable político del Poder Ejecutivo, que es el intendente, es por esta razón que no están incorporados. A diferencia en este caso, y creo que ésta es la gran diferencia de un Juicio de Residencia, no es la misma situación a mi criterio. Gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es únicamente para decir, que si esa es la opinión de la mayoría está bien, es materia opinable, y si este es el espíritu que le vamos a dar desde esta Convención a las normas, no hay ningún inconveniente.

Presidenta (SANTANA): Si no hay alguna otra moción, continuamos con el orden del día.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Gracias señora presidenta.

Si bien es cierto que el nivel de subsecretarios no debería estar alcanzado por el procedimiento de Juicio Político, en el ámbito de la provincia tengo entendido que los ministros están alcanzados por el Juicio Político, lo que consideraría, - y esto es una solución intermedia, una diagonal al decir del convencional Urruty-, que se puedan agregar los secretarios que en el ámbito Municipal –vuelvo a reiterar haciendo una comparación-, cumple la función de los ministros en el Estado Provincial.

Si lo quieren poner a consideración ahora lo ponemos, o sino después más adelante en la Comisión Redactora.

Presidenta (SANTANA): Si hace la moción el convencional Tavarone de reconsiderarlo, lo someto en este momento así damos por cerrado este tema.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, me da la impresión de que incorporar a los secretarios, es una cuestión conceptual. Entonces, si vamos a aplicar un concepto para ver a quiénes les cabe un juicio político, deben incorporarse también otros miembros del gabinete, que no está limitado a los secretarios. Recuerdo al respecto la discusión sobre el asesor letrado. Si manejamos el concepto que utilizamos ayer, cuando planteamos la responsabilidad directa del intendente, y debe ser éste quien se haga cargo del juicio político ante cuestiones de su gabinete.

De modificar este concepto, creo que hay que incorporar más allá de los secretarios. Porque es la cuestión conceptual la que maneja a quién sí y a quién no. Esto es lo que ayer nos movilizó a no incorporar al personal de gabinete, tal mi opinión personal, por supuesto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Simplemente, señora presidenta, coincido con el convencional Villegas, porque entiendo que es verdad también, lo que dice el convencional Sciurano, que la responsabilidad política es del intendente. Pero, históricamente en el Municipio, los secretarios han tenido manejo de fondos, por ejemplo, a través de anticipos con cargo a rendir, que es una figura que existe, y de la que es directamente responsable el secretario, no el intendente.

Creo que sí es importante resguardar o dejar prevista la figura, para que en el caso de la rendición incorrecta o la falta de datos que pudiese existir, la Sindicatura lo pueda solicitar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, he tratado de no efectuar comentario, mientras escuchaba a los que más saben. Entiendo que en este caso, los letrados que tenemos como convencionales, en este tema son los

que más entienden.

Sí quiero dar mi opinión al respecto, y muchas veces, por las funciones que desempeña el titular del Ejecutivo, en este caso el municipal, puede ser que algunas de las acciones que estén llevando adelante alguno de sus secretarios, subsecretarios e, incluso, directores no pasen por manos del Ejecutivo.

Si bien, como dijo el convencional Sciurano, el Ejecutivo es el responsable político, hay mucha actividad dentro de la Municipalidad, que pueda desconocer, por distintos motivos el intendente de la ciudad.

Es por eso que ampliar esta figura al resto del gabinete, no me quedaría sólo en los secretarios. Aunque vamos a acompañar la moción, entiendo que debe generarse una norma que involucre a todos aquellos que tengan responsabilidad directa, tanto con patrimonio, como por acciones que se lleven adelante desde distintas áreas, e involucren al patrimonio municipal.

Entonces, en ese caso, estoy de acuerdo con el asunto original, que expresa: *“Los funcionarios que ocupen cargos electivos municipales, así como los secretarios y subsecretarios, y todo otro miembro designado...”*, –agregaría.

Sr. SCIURANO: Solicito una interrupción, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Lo autoriza, convencional Zampella?

Sr. ZAMPELLA: Sí, señora presidenta.

Sr. SCIURANO: Plantearía personal de gabinete, que va a abarcar todo lo que el convencional está diciendo, y sí, en este caso, estaríamos utilizando un concepto acorde.

Presidenta (SANTANA): ¿Personal de gabinete o funcionarios?

Sr. SCIURANO: Bueno, habría que ver la reacción. Creo que se interpreta lo que quiero decir, personal de gabinete es el personal político.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo lo de personal de gabinete. Sucede que a veces, personal de gabinete, tal como se utiliza hoy en día, involucra a secretarios o distinto personal que cumple determinado servicio dentro de la planta de gabinete, pero no es un funcionario.

Sr. SCIURANO: Sí, en todo caso, después lo interpretamos y vemos cómo lo redactaríamos. Pero, me parece que esto, sí, es un criterio distinto del que aplicamos ayer y enmarcaría todo lo que estamos discutiendo. Y creo que nadie se va a oponer a esto. Gracias.

Sr. ZAMPELLA: Sí, en ese concepto acompañamos, y es más, si bien “Personal de gabinete” es muy amplio e involucra a otro personal que a lo mejor no toma decisiones dentro del gabinete, obviamente, este personal, justamente por no tomar ningún tipo de decisión ni tener responsabilidad a cargo no va a sufrir ninguna consecuencia, por lo tanto designarlo como “Personal de gabinete” no estaría mal. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Para coincidir con el convencional Sciurano en el sentido que la cuestión de incluir a otro funcionario que no sea del intendente es conceptual, y en eso estoy plenamente de acuerdo, entendemos que tiene que hacerse extensivo la figura de juicio político a todo funcionario designado por el intendente que tenga responsabilidades y funciones de gabinete, no al personal de gabinete, y no a cualquier otro personal designado, aunque lo sea políticamente, porque no tiene responsabilidad de manejo de la cosa pública; esto como primera distinción.

En segundo lugar cuando hablábamos, y se habló, del asesor letrado, entiendo que la definición pasa por determinar si el asesor letrado va a tener una función o una designación política o no. Si determinamos que el asesor letrado es funcionario político, obviamente, que coincide que tiene que ser alcanzado por la figura. Ahora, si entendemos que el asesor letrado del Municipio es personal de planta y ocupa un “raviol”, por hablarlo en términos “castellano”, de la estructura orgánica de la planta municipal, entiendo que no debería ser alcanzado por esa figura, y no concuerdo que tengan que ser alcanzados los directores permanentes de la Municipalidad porque son personal de carrera y tienen otro tipo de responsabilidades que son de naturaleza administrativa. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: ¡No, ya el argumento fue votado!

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, creo que esta discusión requiere una etapa anterior, y es la de determinar qué es un juicio político.

¿Cuáles son las causales del juicio político? Es un procedimiento que lo establecimos ayer, es bastante especial, está ligado a la responsabilidad política de los funcionarios de primer rango en el ámbito municipal. No podemos someter a juicio político, como sujeto pasivo de un juicio político, a un personal de gabinete que no tenga las facultades jurídicas e institucionales como para poder comprometer los destinos del Municipio; o que puedan llegar a tener las facultades para adaptar decisiones políticas de envergadura. Por eso, no creo que un asesor o un coordinador pueda ser sujeto pasivo de este procedimiento de juicio político, sí los secretarios porque son quienes refrendan los actos del intendente, por eso es que en el ámbito provincial se incorporaron también a los ministros, porque cuando se dice que es únicamente el intendente el responsable político, hay que tener presente que el intendente no puede tomar decisiones en el ámbito municipal si no está refrendado por la firma de un secretario, de allí viene, a mi modo de ver, el porqué de incorporar a los secretarios como sujetos pasivos de un juicio político, no le pasará al restante personal de gabinete porque puede llegar a ser un asesor o un personal de gabinete y no vamos a poner en marcha un proceso político o un juicio político en contra de un asesor.

Señora presidenta, es por eso que, en todo caso, este bloque acompañaría la incorporación como sujeto pasivo del juicio político a los secretarios, y nada más que los secretarios.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración la reconsideración del artículo de “Juicio Político” para poder incluir esta figura, en primer lugar.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sra. FADUL: Juicio de Residencia.

Presidenta (SANTANA): ¡No! Ya está votado el Juicio de Residencia, y fue aprobado por unanimidad. La moción del convencional Tavarone fue reconsiderar el Juicio Político, para poder incluir.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Es la moción que tengo que poner a consideración ahora y necesitamos dos tercios para esta reconsideración.

La moción es reconsiderar el artículo “Juicio Político” votado ayer, donde se enumeran los funcionarios a efectos de incorporar los secretarios del Municipio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: En relación al juicio de residencia, solicito que por Secretaría se dé lectura a la primera parte del artículo para ver hasta dónde incluimos, si hasta secretario y subsecretarios, porque me queda la duda.

Presidenta (SANTANA): Incluimos secretarios y subsecretarios. ¿Está clara la moción?

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: La duda es, cuando se habla de secretario del Municipio se está refiriendo al Poder Ejecutivo, creo que al hacer estas modificaciones y correcciones también se tendría que incluir, por ejemplo, al secretario y prosecretario del Concejo Deliberante, que no se incluyeron cuando hablamos de los concejales, ya que son funcionarios del Cuerpo que juran para ejercer esa función.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a consideración la moción, cuando se apruebe esa reconsideración se debatirán las figuras que consideren incluir.

En consideración, entonces, la reconsideración del artículo “Juicio Político” en el que están contemplados los funcionarios alcanzados.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

340. – JUICIO POLÍTICO – FUNCIONARIOS ALCANZADOS (DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA)

Artículo 250

Presidenta (SANTANA): Se encuentra, entonces, en tratamiento el artículo “Funcionarios Alcanzados” del tema Juicio Político que, solicito se lea por Secretaría.

Secretario (BLANCO): *“Juicio Político. Funcionarios alcanzados: el intendente, los concejales, el juez administrativo municipal de Faltas y el secretario, el defensor del Pueblo y los miembros de la Sindicatura General podrán ser sometidos a juicio político por las siguientes causales.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: La moción concreta es que se agregue “y los secretarios del Departamento Ejecutivo”.

Presidenta (SANTANA): Es una moción que se pondrá a consideración.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Como el convencional hace mención a los secretarios del Poder Ejecutivo, yo mencioné al secretario y prosecretario del Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Me gustaría, señora presidenta, que aquellos convencionales que tienen experiencia en el Concejo Deliberante, expliquen las responsabilidades conforme a la estructura orgánica de ese Cuerpo, porque pareciera interesante la distinción que hizo el convencional Villegas en cuanto a la capacidad de refrendar los actos de Gobierno de los secretarios, y no de los subsecretarios.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Primero para contestar al convencional Tavarone.

Un secretario del Concejo Deliberante, entre otras cuestiones, refrenda todo acto económico que se realice dentro de esa institución y, en lo administrativo, todas las ordenanzas. O sea que, hay una importante responsabilidad en esta materia.

Más allá de que acompañaré la iniciativa -sea ésta de secretarios o no- quiero insistir como bloque, que lo ideal es que fuesen los funcionarios políticos de ambos poderes. Para mí, sería la redacción ideal.

Somos coherentes en el planteo de que si quedasen los secretarios, como se menciona, son más abarcativas que hasta ahora; entonces, no negaremos esa posibilidad. Más allá de que creemos que no es tan amplia como nos gustaría. La redacción ideal sería “funcionarios políticos de ambos poderes”. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Es una moción concretamente, funcionarios de ambos poderes.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: La oportunidad que he tenido de conversar vía no oficial con distintos convencionales, entiendo que esto no prosperaría, entonces, como no me quiero encontrar con la disyuntiva de no poder acompañar esta nueva postura, es que no quiero hacer la moción concreta.

Presidenta (SANTANA): Gracias convencional por la aclaración. Entonces, tengo dos mociones. La moción de incluir secretarios y otra moción que es incluir además de los secretarios, los secretarios del Concejo, y pro secretarios, también.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: El prosecretario es quien reemplaza al secretario ante su ausencia. Entonces hay que dejar prevista la necesidad de Juicio Político, y hacen lo mismo.

Presidenta (SANTANA): Tengo dos mociones. Incluir solamente secretario. La otra moción es incluir secretarios y prosecretarios del Concejo.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para solicitarle al convencional que hizo la primer moción que usted leyó, por la explicación que acabamos de dar, por la importancia que tiene la función del secretario y prosecretarios, quizás, pudiese levantar esta primer moción para que quedara una sola y poder votarla todos los convencionales. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: El tema es el siguiente, señora presidenta. No estamos tratando en incorporación de sujetos pasivos a un juicio de cuentas, un juicio de responsabilidad o un juicio de residencia, simplemente estamos tratando sujetos pasivos, incorporar una figura más al Juicio Político.

El hecho de que tengan disponibilidad financiera, que puedan llevar a cabo actos administrativos que impliquen esa disponibilidad financiera, manejo de fondos en todo sentido, no le da identidad para ser sometido a un Juicio Político, porque es otro el camino, es otro la vía y es otra la responsabilidad. Esto lo

digo con absoluto respeto. Por eso, solicito que consideren de seguir insistiendo de que se incorpore únicamente los secretarios y el secretario del departamento Ejecutivo. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tenemos dos mociones.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Coincidente en esta línea que venimos hablando desde el bloque, y cuando hablamos del prosecretario del Concejo Deliberante de las funciones que ejerce cuando no está el secretario, que refrenda, que maneja administrativamente una parte del mismo, que jura para ocupar ese cargo, con los subsecretarios en el Municipio, sucede lo mismo y son quienes reemplazan a los secretarios cuando éstos no se encuentran, y administran y efectúan los mismos actos, y también juran para ocupar ese cargo. Porque recuerdo asunciones del intendente que ellos al nombrar su gabinete, específicamente sus secretarios y subsecretarios ocupan esos cargos a través de juramento.

Entonces, no vemos mal la idea de que estén sujetos a Juicio Político a aquellas personas que estén tomando decisiones políticas y, acompañando a intendentes en una gestión política, estén sujetos a esta entidad de Juicio Político. Entonces, nos parece más aconsejable de que sea secretario y subsecretarios...

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a votación las dos mociones. Las voy a recordar, la primera moción es la del convencional Villegas es incluir en los “Funcionarios Alcanzados”, por Juicio Político a los secretarios del Municipio, y la moción del convencional Ponzo es incluir en la figura de “Juicio Político”, a secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo y secretarios y prosecretarios del Concejo Deliberante.

En primer lugar someto a consideración la moción del convencional Villegas.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Ahora someto a consideración la moción del convencional Ponzo.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por nueve votos.

Por Secretaría se da lectura a la redacción final, incluyendo secretarios.

Sr. FONTE: Juicio Político. Funcionarios Alcanzados. El Intendente, los Concejales, el Juez Administrativo Municipal de Faltas y el Secretario, el Defensor del Vecino y los miembros de la Sindicatura General, como asimismo Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretario y Prosecretario del Concejo Deliberante”.

Presidenta (SANTANA): Lo que votamos hace un instante fue la incorporación, ahora tenemos que votar el artículo.

Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo con el nuevo texto.

Lo lee Miguel Fonte, para que vean como queda.

Sr. FONTE: Juicio Político. Funcionarios Alcanzados. El Intendente, los Concejales, el Juez Administrativo Municipal de Faltas y el Secretario, el Defensor del pueblo y los miembros de la Sindicatura General, como así también Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Municipal y Secretarios y Prosecretarios del Concejo Deliberante, podrán ser sometidos a juicio político por las siguientes causales.”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: A modo de aclaración, por supuesto sosteniendo la fundamentación general de porqué creemos y creíamos que el subsecretario debía estar sujeto a los juicios políticos o de residencia, que han sido votados. Pero manifestar un error general cuando dije que el reemplazo natural del secretario dentro de la Municipalidad es el subsecretario que sigue refrendando todo lo que aquel debería haber hecho en caso de ausencia, normalmente esto no es así, porque cuando algún secretario por distintos motivos se ausenta, se hace cargo de esta Secretaría otro subsecretario, más allá de que en forma excepcional han sucedido ocasiones en que algún secretario quede a cargo transitoriamente. De igual modo tiene una responsabilidad política que cumple a cargo de su Subsecretaría.

341.- DEFENSORÍA DEL VECINO Y CLÁUSULA DÉCIMA

Artículos 209 al 213

Presidenta (SANTANA): Hecha la aclaración, continuamos con Defensor del Pueblo, Asuntos N° 146, 137, 122, 153 y 155. Leemos cada uno en forma completa. Son textos cortos.

Secretario (BLANCO): “La Defensoría del Pueblo es un órgano de contralor constitucional interno y externo, que actuará con plena autonomía funcional y autarquía financiera, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Tendrá iniciativa legislativa y legitimación procesal. Su función será defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y por esta Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal.”.

Secretario (LÓPEZ): “Requisitos.- Para ser defensor del pueblo se requiere: 1) ser argentino nativo, tener treinta años de edad al momento de la elección; 2) ser abogado o doctor en derecho, con diez años continuos y efectivos de ejercicio en la profesión y preferentemente, con antecedentes de actuación en el derecho constitucional, administrativo, tributario y/o municipal; 3) tener seis años de residencia permanente en Ushuaia.”.

Secretario (BLANCO): “Inhabilidades e Incompatibilidades.- Rigen para el defensor las mismas inhabilidades e incompatibilidades que para los concejales y los vocales de la Sindicatura General.”.

Secretario (LÓPEZ): “Selección y Designación.- El defensor del pueblo es seleccionado de una terna obtenida mediante concurso público de antecedentes y oposición, convocado por el Concejo Deliberante. El jurado está integrado por un juez del Poder Judicial de la provincia, elegido por el voto voluntario directo y secreto de los jueces, con residencia en Ushuaia, un abogado elegido por el voto voluntario directo y secreto de los abogados con matrícula y vecindad y un profesor de derecho constitucional

invitado, de universidades nacionales. La terna así obtenida es puesta a consideración pública por el término de diez hábiles. Dentro de ese plazo las comisiones vecinales u otras organizaciones no gubernamentales con vecindad, así como cualquier vecino, pueden formular opinión sobre los ternados. Vencido el plazo, el Concejo Deliberante, por mayoría absoluta de los miembros del Cuerpo, en sesión especial y pública, convocada al efecto, designará de la terna al defensor y a un suplente.”.

Secretario (BLANCO): “Remoción.- El defensor del pueblo sólo podrá ser removido por juicio político.”.

Secretario (LÓPEZ): “Duración- Suplencia.- El mandato del defensor del pueblo será de siete años. Podrá ser reelecto. El suplente asumirá en los casos de renuncia, muerte, incapacidad, destitución, o cualquier otra causal que le impida continuar en el cargo y por el tiempo que reste para cumplir con el mandato.”.

Secretario (BLANCO): “Colaboración – Informes.- El defensor del pueblo podrá requerir ante las distintas oficinas y dependencias municipales, entes privados prestatarios de servicios públicos y contratistas de proveedores los datos e informes que necesite para cumplir su cometido y exigir la presentación de libros, expedientes y documentos. Los informes requeridos no le podrán ser negados. Podrá solicitar también informes a dependencias u organismos nacionales y provinciales o a entidades y personas privadas. Las autoridades, funcionarios, personal y los concesionarios de servicios públicos estarán obligados a brindar colaboración y rendir los informes que el defensor del pueblo les requiera, sin que pueda negárseles el acceso a expedientes, archivos o medios de información alguno. La autoridad o funcionario que no cumpla estas obligaciones, cometerá falta grave. El defensor informará periódicamente a la comunidad y al Concejo Municipal. Sobre los resultados de su gestión, rendirá nuevamente un informe al Concejo Municipal el que se dará a publicidad.”.

Secretario (LÓPEZ): “Atribuciones.- El defensor del pueblo tiene legitimación activa para promover o participar, en nombre del pueblo de Ushuaia, en toda actuación administrativa o judicial, donde se controviertan derechos o garantías acordados a los vecinos de Ushuaia, por los tratados internacionales vigentes, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica.

Queda también legitimado para intervenir en toda actuación o reclamo relativo a servicios públicos, cuando la cuestión afectare derechos difusos del consumidor y fuere de carácter general o pudiere asentar un precedente de tal carácter.”.

Secretario (BLANCO): “Reglamento.- Por ordenanza iniciada por el defensor del pueblo, se reglamentará el procedimiento de actuación. Se aplicará los principios de informalismo, gratuidad, impulso de oficio, sumariada y accesibilidad.”.

Presidente (SANTANA): Continuamos con la lectura del Asunto N° 137/02, sobre Defensoría del Pueblo.

Secretario (LÓPEZ): “Definición – Finalidad.- Créase la Defensoría del Pueblo, órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera...”

Elevará antes del treinta (30) de junio de cada año, el cálculo de gastos e inversiones al Ejecutivo Municipal. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad. Será su misión la defensa, promoción y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses individuales, colectivos, y difusos tutelados por la Constitución nacional, la Constitución provincial, las leyes, esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten ante hechos, actos u omisiones de la Administración Municipal o prestadores de servicio municipales”.

Secretario (BLANCO): “Iniciativa legislativa. Tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal y administrativa, pudiendo requerir a las autoridades públicas en todos sus niveles la información necesaria para el ejercicio de sus funciones sin que pueda oponérsele reserva alguna. Una ordenanza especial reglará su organización y funcionamiento”.

Secretario (LOPEZ): “Titularidad - Requisitos - Elección. Estará a cargo de un vecino en forma directa por el pueblo de la ciudad de Ushuaia en el tiempo y forma que la ordenanza lo determine. Durará en su mandato el término de cinco (5) años, pudiendo ser reelecto luego de transcurrido igual período. Deberá reunir idénticos requisitos que los exigidos para ser concejal de la ciudad de Ushuaia gozará de las inmunidades de los concejales, alcanzándole idénticas incompatibilidades inhabilidades y prohibiciones que las legisladas para los mismos, y sólo podrá ser removido por Juicio Político o Revocatoria de Mandatos, alcanzándole las disposiciones referidas al Juicio de Residencia”.

- El convencional Sciurano ocupa la Presidencia

Presidente (SCIURANO): Leemos el Asunto 122.

Secretario (BLANCO): “Defensoría del vecino. Fines. El Defensor del vecino es elegido por el pueblo de la ciudad de Ushuaia, por medio de sufragio directo; para la defensa y protección de los intereses difusos y los derechos colectivos. Demás derechos e intereses concretos de los habitantes del Municipio, frente a los actos, hechos y omisiones sobre los que recaiga competencia Municipal. Supervisa los servicios públicos prestados directa o indirectamente por la misma y controla la correcta aplicación del ordenamiento jurídico en la administración municipal”.

Secretario (LOPEZ): “Autonomía: El Defensor del vecino ejerce sus funciones con plena autonomía funcional sin recibir instrucciones de ningún otro órgano de Gobierno o de control. Desempeña sus funciones con autonomía y según su criterio”.

“Duración del mandato. El defensor del vecino ejerce su mandato por el término de cinco (5) años”.

Secretario (BLANCO): “Reelección. El Defensor del vecino puede ser reelecto en forma inmediata sólo una vez según el procedimiento establecido en el artículo 1”.

Secretario (LOPEZ): “Calidades para ser elegido. Puede ser elegido Defensor del Pueblo toda persona que reúna los siguientes requisitos. 1.- Ser ciudadano argentino. 2.- Contar con treinta (30) años de edad al tiempo de su elección. 3.- Tener diez (10) años de residencia continua e inmediata anterior a la elección en el Municipio”

Secretario (BLANCO): “Remuneración. La remuneración del Defensor del vecino es igual a la de concejal”.

Secretario (LOPEZ): “Remoción. El Defensor del vecino sólo es removido mediante revocatoria popular”.

Secretario (BLANCO): “Vacancia. En caso de vacancia temporal o definitiva del cargo de Defensor del Pueblo, ejerce sus funciones el suplente, quien es elegido por el mismo mecanismo del artículo 1”.

Secretario (LOPEZ): "Suplente. Es suplente en el ejercicio del cargo de Defensor del vecino, quien acompañe en la fórmula al primer candidato. Este colabora y actúa junto al Defensor del vecino en equipo de trabajo. Le alcanzan las mismas calidades, inhabilitaciones, incompatibilidades, que al titular del cargo".

Secretario (BLANCO): "Incompatibilidades: Tiene legitimación procesal para Interponer acción judicial de Amparo en contra de terceros que afecten intereses difusos y derechos colectivos de los habitantes del Municipio, ante la omisión de la Administración Municipal de hacerlo. Está investido de iniciativa legislativa. Actúa contra cualquier acto, hechos u omisiones, de autoridad pública, en el ámbito municipal, que lesione algún derecho, tutelado en la Constitución Nacional, la Constitución provincial, y por esta Carta Orgánica. Fiscaliza el libro de Reclamos que en forma obligatoria debe habilitarse en las dependencias municipales, recepciona denuncias y reclamos de los particulares, los que en ningún caso pueden ser objeto de tasas o gravámenes. Informa de sus actividades, para lo cual, anualmente eleva a los órganos de gobierno y de control una memoria de lo realizado. Dicho informe es expuesto en audiencia pública y publicado en el Boletín Oficial Municipal".

Secretario (LOPEZ): "Legitimación. Podrá dirigirse al Defensor del vecino toda persona física o jurídica, que invoque un interés legítimo, sin restricción alguna. No podrán constituir impedimento para ello la nacionalidad, residencia, sexo, minoría de edad, la incapacidad legal del sujeto, el internamiento en un centro penitenciario de reclusión o, en general, cualquier relación especial de sujeción al Poder Público. No podrán presentar queja ante el Defensor del vecino ninguna autoridad pública municipal en asuntos de su competencia. La actividad de la Defensoría del vecino no se interrumpe en el período de receso del Concejo Deliberante. La declaración de los estados de emergencia o de sitio, no interrumpirá la actividad del defensor del vecino, ni el derecho de los ciudadanos de acceder al mismo".

"Queja. Forma: Toda queja se debe presentar en forma escrita y firmada por el interesado, con indicación de su nombre, apellido y domicilio, en el plazo máximo de un año desde que se tuvo conocimiento del acto, hecho u omisión motivo de la misma. No se requiere al interesado el cumplimiento de otra formalidad para presentar la queja. Todas las actuaciones ante el defensor del vecino son gratuitas para el interesado, quien no está obligado a actuar con patrocinio letrado. De toda queja se acusará recibo, en todo caso el nombre de la persona que la ejercita se mantendrá en secreto."

Presidente (SCIURANO): Por Secretaría se dará lectura al asunto 153.

Secretario (BLANCO): Asunto 153. "Defensoría del Vecino: Créase la Defensoría del Vecino que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su función será defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad tutelados por la Constitución nacional, la Constitución provincial y por esta Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal.

Regirán para el defensor del vecino los mismos requisitos, inhabilitaciones e incompatibilidades que para ser intendente municipal. Tendrá dedicación exclusiva, compatible sólo con la docencia. No podrá ser removido sino por las causales y el procedimiento del juicio político. Será designado por el Concejo Deliberante con el voto de la mayoría absoluta del Cuerpo, previo llamado público y abierto de postulantes, en función de antecedentes, méritos y calidades morales y cívicas. Durará seis años en la función y podrá ser redesignado. Informará con la periodicidad que considere conveniente a la comunidad y al Concejo Deliberante sobre gestiones y los resultados de las mismas. Rendirá anualmente un informe al Concejo Deliberante, que se dará a publicidad.

Por ordenanza se reglamentarán sus funciones, deberes, atribuciones y procedimiento; se aplicarán los principios de informalismo, gratuidad, impulso de oficio, sumariedad y accesibilidad. El presupuesto municipal asegurará a la Defensoría del Pueblo el equipamiento, los recursos y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las autoridades y funcionarios municipales estarán obligados a prestar colaboración y rendir los informes que el defensor del Pueblo les requiera, sin que pueda negársele el acceso a expedientes, archivos o medio de información alguno. La autoridad o funcionario que no cumpla estas obligaciones comete falta grave."

Secretario (LÓPEZ): Asunto 155. "El Defensor del Pueblo es un organismo independiente que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión es la defensa de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses establecidos en la Constitución nacional, Constitución provincial, esta Carta Orgánica y ordenanzas ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Municipal; supervisa la eficacia de la prestación de los servicios y la aplicación de las ordenanzas y demás disposiciones.

El defensor del Pueblo será elegido directamente por el pueblo de la ciudad de Ushuaia a simple pluralidad de votos. Durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. La elección del mismo se realizará en distinta fecha que la del resto de las autoridades municipales. Las candidaturas serán independientes y no podrán representar a ningún partido político.

El defensor del Pueblo tendrá las mismas inhabilitaciones e incompatibilidades que las previstas en esta Carta Orgánica para los concejales.

El defensor del pueblo tendrá las siguientes facultades: 1) requerir informes y el envío de documentación a las dependencias municipales y entidades públicas o privadas que actúen dentro del ámbito municipal; 2) tener acceso a oficinas, archivos, realizar inspecciones y pericias sobre libros, expedientes, documentos, etcétera; 3) solicitar la comparencia personal de los presuntos responsables, testigos, denunciantes de cualquier particular o funcionario municipal que pueda proporcionar información sobre los hechos que se investigan; 4) formular recomendaciones o sugerencias dirigidas a las distintas dependencias del Gobierno municipal; 5) informar a la opinión pública y a los organismos municipales competentes sobre los hechos o circunstancias que a su criterio merezcan tomar estado público; 6) presentar anualmente un informe al Concejo Deliberante, el que con asistencia del intendente municipal y sus secretarios lo escuchará en sesión pública la que deberá ser anunciada con treinta días de anticipación para asegurar la asistencia de los vecinos; 7) participar con voz pero sin voto en las sesiones del Concejo Deliberante.

El Concejo Deliberante dictará una ordenanza que regule el funcionamiento y estructura del Defensor del Pueblo."

- Se hace cargo de la Presidencia la convencional Santana.

Presidenta (SANTANA): Si no hay objeción, se considerarán los proyectos, por artículo, en el orden en que fueron leídos, salvo que alguna moción proponga lo contrario.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Discúlpeme antes de que proceda a leer cada uno de los asuntos, me gustaría poder fundamentar el Asunto N° 137/02, como miembro informante.

Señora presidenta, el Instituto que nos aprestamos en este momento a debatir y, espero sancionar dentro de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia, es uno de los Institutos más importantes para la defensa y la protección de los derechos e intereses de los vecinos. Su introducción dentro de la Carta Magna Municipal, la entiendo de fundamental importancia. Dentro de este aspecto y de este marco, nosotros hacemos hincapié en la legitimación activa para poder reclamar, tanto en sede judicial como en sede administrativa todo aquellos reclamos que hagan a la protección de los derechos de los vecinos.

La ampliación de legitimación activa, es decir, la posibilidad de actuar tanto judicial como administrativamente a nuestro juicio es uno de los conceptos más modernos que podemos encontrar en un Instituto de esta naturaleza.

Dentro del Asunto N° 137/02, nosotros entendemos a la Defensoría del pueblo como un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera. Esto para garantizar la necesaria independencia, en el obrar del aquel vecino que desempeñe la función.

Así mismo, le asignamos la defensa promoción y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses, individuales, colectivos y difusos tutelados por la Constitución nacional y la Constitución provincial, las leyes de esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten.

Esta amplitud, en lo que va a ser la materia de competencia, recepta la concepción que introdujo el constituyente en el año 1994, en el artículo 86 de la Carta Magna Nacional.

Asimismo, le asignamos iniciativa legislativa y legitimación procesal y administrativa, pudiendo requerir además a las autoridades públicas en todos sus niveles la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

De tal manera, señora presidenta, que no le puede ser negada por autoridad municipal alguna al Defensor del Vecino o al Defensor del Pueblo como finalmente lo denominemos, los informes que éste requiere para el mejor cumplimiento de sus funciones. Como novedad, en cuanto a la forma de elección de su titular, que además, nosotros entendemos que debe ser un vecino, es decir, no estamos poniendo requisitos técnicos necesarios para el desempeño de la función, sino que un simple vecino de nuestra ciudad puede desempeñar el cargo, establecemos un sistema de elección directa por el electorado de la ciudad de Ushuaia.

Esto ayer fue ampliamente debatido al tratar la integración del órgano de contralor municipal, en este caso entendemos que no hay objeciones de tipo partidista o político para proceder a la elección directa por los vecinos, porque va a ser un vecino más que va a representar a los ciudadanos en este organismo que estamos creando, por lo menos, desde el punto de vista del Partido Federal Fueguino.

En cuanto a los requisitos de elección establecemos que son los mismos requisitos que se establecen en esta Carta Orgánica para desempeñar el cargo de concejal, establecemos un mandato de cinco años de duración y en concordancia con la postura política que mantenemos en cuanto a la materia de reelección, estimamos que el vecino que ejerza este cargo, puede ser reelecto luego de transcurrir un período.

Estas son, señora presidenta, en términos generales las características que nosotros le atribuimos a este Instituto. Reitero, es importante y creo que en esto va haber el consenso mayoritario entre los bloques en cuanto a la sanción de esta figura, aspiro a que se le dé la más amplia legitimación y la más amplia competencia en defensa de los intereses de los vecinos, porque creo que va a ser un Instituto revolucionario en cuanto a la defensa y protección de estos derechos, que hoy, a los vecinos más humildes o aquellos que les cuesta acceder, tanto en la instancia administrativa como a las judiciales, cuando se trata de la defensa de intereses colectivos o difusos, va a ser más que importante, señora presidenta. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidenta.

Si bien en los últimos asuntos hemos pasado el pensamiento de este bloque al cuerpo de taquígrafas, para que quede el registro, en este caso siendo uno de los temas que impulsamos desde que lanzamos la campaña para la Constituyente Municipal; entendemos que es el punto más importante, -como bien dijo el convencional Tavarone-, y es por eso que me voy a permitir fundamentarlo, y solicitar a mis pares que pongan en consideración estos fundamentos en base a que nosotros llevamos a que esta figura sea electa por el pueblo. Y así nos gustaría que fuera, y es por eso que vamos a fundamentar más que nada ese objeto, y después en particular podremos debatir asunto por asunto.

Es innegable, señora presidenta, que estamos tratando uno de los artículos más importantes de la Carta Orgánica en lo referente a la defensa de los derechos de los vecinos de Ushuaia. Necesariamente debemos remontarnos a los inicios de esta figura, si queremos entender la importancia y trascendencia del defensor del pueblo.

La historia nos cuenta que fue en Esparta y en Atenas donde respectivamente se dedicaban a controlar las actividades de los funcionarios de gobierno, y la actividad municipal.

Más tarde en la China de la Dinastía Yan, el emperador destaco un funcionario denominado Yan para que ejerciera un control sistemático y permanente destinado a supervisión de la administración imperial y sus funcionarios, recibiendo las peticiones del público contra los que se denominaban injusticias administrativas.

Por su parte en el Imperio Persa, el rey Ciro encargo al ojo del rey, el ejercicio de un contralor sobre la actividad de todos los funcionarios.

Tiempo después en el siglo XV, el Consejo de los Diez en Venecia, como probada eficiencia, controlo los excesos burocráticos de la ciudad.

Estos antecedentes que hemos mencionado, son los más remotos de la figura que hoy estamos tratando.

Los historiadores toman al gran Senescal de Suecia como el predecesor del defensor del pueblo, tal como hoy lo conocemos. Este funcionario fue un verdadero inspector de los Tribunales de Justicia,

exponía ante el rey las anomalías que advertían la administración de la Justicia. En efecto, fue en Suecia en donde nace la figura del ombudsman, o defensor del pueblo, tal como hoy en día la conocemos.

Con sus actuales características, institucionándola en el año 1809, luego de una disputa entre el rey y el Parlamento; cuando el régimen autoritario se dio paso a una monarquía parlamentaria, se delimitaron las atribuciones de las tres funciones del Estado, creándose un ombudsman representante del Parlamento. Se le encargó el control de la observancia de las leyes por parte de los tribunales y funcionarios, facultándolo para demandar ante la Justicia a quienes en el ejercicio de su función hubiera por parcialidad favor o cualquier otro motivo, cometido ilegalidades o descuido del correcto desempeño de los deberes propios a su cargo. En su carácter de representante o comisionado del Poder Legislativo, tutelaba los derechos, garantías e intereses de todos los vecinos.

La Institución elevada al rango constitucional por el país nórdico, prontamente dio innumerables muestras de su eficacia, siendo entonces adoptada por otro país Escandinavo, Finlandia, quien la incluyó en su Carta Magna de 1919.

La innegable evolución que ya se avizoraba de esta figura, se retrasó hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial, aunque, pese a ello, y demostrando que la institución podía adaptarse a diversos sistemas jurídicos, Dinamarca la incluyó en la Constitución de 1953.

Luego de que Dinamarca abriera las puertas del interés internacional por esta figura, señora presidenta, sobrevino un período en el que se vio nacer gran cantidad de representantes de tan novedoso medio de control, a lo largo de todo el planeta y con distintos nombres: Ombudsman, en Suecia; el Contralor del Estado, en Israel; Proveedor de Justicia, en Portugal; Mediador, en Francia; Defensor Cívico, en Italia; Comisionado Parlamentario, en Gran Bretaña y Defensor del Pueblo, en España y Argentina, entre otros.

Seguramente mis pares, señora presidenta, coincidirán conmigo en que los rasgos característicos de esta institución son: No es un órgano del gobierno de turno, apéndice de algún partido político, ni amortiguador de disputas políticas; es, sin lugar a dudas, una institución de la ciudad.

No es una figura cosmética o estética, sino, por el contrario, una figura seria y objetiva.

Se caracteriza por su prudencia, lo cual no ha de ser entendido como sinónimo de complacencia con el poder.

No se arroga la pretensión de sustituir a los órganos y procedimientos de control existentes, los complementa.

Su perfil es el de colaborador crítico de la administración, no su contradictor efectista.

A esos fines, y siempre que las circunstancias lo permitan, agota sus esfuerzos para perseverar en una gestión mediadora entre la administración y los vecinos.

Ayuda a la solución de los problemas particulares planteados por los quejosos, sin olvidar, en ningún momento, que esos problemas son síntoma y efecto de causas, seguramente más profundas, las cuales tiende a superar.

Es un instrumento de diálogo, honda comunicación y profunda solidaridad entre los hombres.

Es para destacar, señora presidenta, que en el ejercicio de las misiones que tanto la Constitución como la ley le encomiendan, el Defensor del Pueblo podrá iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado cualquier investigación en todos aquellos casos originados por cualquier repartición de la Administración Pública y las empresas prestadoras de servicios públicos, aún las privatizadas, en relación a los siguientes temas: Mal funcionamiento; ilegitimidad; falta de respuesta a reclamos efectuados; mala prestación, atención o trato; insuficiencia de información; violaciones a los derechos humanos, del usuario y del consumidor; cuestiones atinentes a la preservación del medio ambiente; incumplimiento de sentencias judiciales por parte del Estado.

Sin dudas, señora presidenta, debemos dejar sentadas las bases del accionar del Defensor del Pueblo o del vecino –como denominemos a esta figura- asegurando su independencia política, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad y afirmando su absoluta autonomía.

Desde este bloque, señora presidenta, impulsamos la elección popular del Defensor del Pueblo, ya que por las características de su destacada función, entendemos que necesita contar con la máxima legitimidad que dan las urnas. Esta legitimidad e independencia le permitirá accionar en la esfera legislativa, ya que consideramos que es en el proceso de elaboración de la ley cuando es posible frenar la creación de una ley injusta.

Por otra parte, en los orígenes de esta figura, nos referimos al Defensor Civitatis, en Roma, en las postrimerías del imperio, este magistrado defendía los intereses del pueblo frente a los abusos de los funcionarios y patricios y era el pueblo quien los elegía directamente.

Finalmente, señora presidenta, el Defensor del Pueblo es una institución que frena el descontento popular, ayuda al control social y a poner un freno a las demandas de la gente. Si nos preguntamos por qué se acude al Defensor del Pueblo, una de las respuestas más comunes será: porque la gente se cansó de peregrinar por la Administración. Absorber las demandas populares cuya insatisfacción podrá generar un conflicto social parece ser el leit motiv. Las decisiones y resoluciones del Defensor del Pueblo, por otra parte, no pueden ser objeto de recurso porque en él comienza y acaba la queja y su resolución. No existen las segundas instancias, ni las sentencias, ni los largos procesos que suponen incoar a la Administración a través del juicio contencioso. Sin embargo, el Defensor del Pueblo ayuda a la positivización del procedimiento que involucra a la administración y a la ciudadanía.

El Defensor del Pueblo no se encuentra en el medio de ambos, sino que es un organismo público que intenta equilibrar su relación siguiendo un procedimiento lateral para evitar el conflicto directo.

Muchas gracias., señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, el Defensor del Pueblo debe ser un investigador imparcial de las quejas que resulten de las relaciones cotidianamente establecidas entre los habitantes y las autoridades, este caso, del Municipio; especialmente aquellas que resulten de actos que signifiquen un abuso o trato desconsiderado hacia el público.

Desde este bloque proponemos una figura de Defensor del pueblo en la que por razones que hacen a un presupuesto pequeño, que queremos que tenga, para no crear una superestructura, proponemos que tenga una calificación profesional que le permita efectuar el análisis constitucional y jurídico de los

actos de la Administración Municipal como así también de los restantes órganos de contralor como: “El Tribunal Administrativo de Faltas”, “La Sindicatura” y “El Concejo Deliberante”.

En grandes municipios como puede ser el de Buenos Aires, y otros, que cuentan con una base tributaria de millones de contribuyentes es posible el lujo de que el Defensor del pueblo no tenga tal calificación personal o profesional, y esta carencia sea suplida con un equipo de abogados, contadores, ingenieros, que en carácter de asesores encuadran la problemática jurídica y técnica que deba considerar el Defensor. Pero esto sólo es posible si se cuenta con recursos suficientes para crear semejante estructura.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Por favor, señores convencionales, está haciendo uso de la palabra la convencional Cambas.

Sr. ZAMPELLA: Pido disculpas, señora presidenta.

Sra. CAMBAS: Como decía, esto sólo es posible si se cuenta con recursos suficientes para crear una estructura importante, algo que -en la humilde opinión de este bloque, y ante la situación que vive nuestro país y nuestra Provincia- está totalmente fuera del alcance del Municipio de Ushuaia.

Si creemos que debemos crear una Defensoría del Pueblo sin requisitos profesionales, estaremos simultáneamente creando un nuevo órgano que habrá de llenarse con una plantilla de profesionales, cada uno, de categorías 23 y 24, esto es algo inconcebible en nuestros tiempos.

Señora presidenta, como fundamentaba, este bloque propone para el Defensor del pueblo el requisito de que sea abogado, con cierta experiencia, designado por el mismo procedimiento que propusimos para otros órganos, esto es: “Lo elige el Concejo Deliberante, de una terna obtenida mediante concurso público de antecedentes y oposición”. Hablamos también de la duración del mandato que establecemos en siete años, creemos que es muy importante, para un Defensor, que se le dé cierta estabilidad. Creo que se debe considerar a diferencia de lo que prosperó para otros órganos de control, donde establecimos cinco años, en este caso, con la independencia que debe tener el Defensor, se debe dar una mínima estabilidad en el cargo para que sus decisiones puedan tener carácter independiente y no se sienta presionado ante la posibilidad de que luego pueda ser reelecto o no.

Respecto a la posibilidad -como plantean otros bloques- de que el Defensor del Pueblo sea elegido por sufragio, entendemos que esto no es posible por eso proponemos una figura profesional que acceda a este cargo por un concurso y luego la designación por el Concejo Deliberante, creemos que la forma en que se lleve a cabo el proceso de designación no es un elemento secundario, pues puede condicionar la independencia, la eficacia y credibilidad del defensor del pueblo.

Creemos que se trata de buscar un funcionario justo, competente, independiente y servidor de los mejores intereses del pueblo, que no se perciba como un apéndice burocrático que sólo siga los objetivos del partido político que gobierne.

Finalmente, creemos que es muy importante el período de mandato, como decía antes, del defensor del pueblo, que no puede establecerse en cuatro o cinco años, sino como mínimo en siete ya que esta estabilidad le permitiría trabajar con la confianza para actuar sin miedo, y con la imparcialidad que requiere la comunidad. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Quiero expresar qué clase de defensor de vecino tengo en mente para nuestra comunidad, porque las ideas volcadas en forma de dictámenes deberían ajustarse en algún punto para satisfacer mi idea de vecino. Y voy a explicar de qué hablo exactamente.

Mi defensor de vecino ideal puede tener como profesión la de abogado, cualquier otra o no tener profesión, porque creo que más que una capacidad técnica lo que se exige es la capacidad cívica y moral, que ayude ante arbitrariedades, malos desempeños o trámites al vecino que lo necesite.

Justamente es esa calidad moral la que habilita a que cualquier instancia municipal se le plantee más fácil al defensor, para que las cuestiones sean resueltas en una etapa previa a la administrativa. Por eso no acompaño la idea que el defensor del pueblo sea un profesional del derecho; sino un igual a nosotros, en quien creamos, y de quien estemos seguros que nos va a ayudar, en la medida de sus posibilidades, para evitar la sustanciación de instancias administrativas, y luego judiciales.

Un defensor del vecino respetado por la comunidad y por el Municipio, sin recibir órdenes y con absoluta autonomía funcional.

Este mismo defensor, a mi criterio, tiene que ser absolutamente ajeno a la forma electiva que lo obliga -como ya se ha fundamentado en otras instancias de esta Carta Orgánica- a hacer campañas y estar auspiciado por una fuerza política, porque nuestro régimen electoral así lo establece.

Desconfío que la comunidad vea con los mismos ojos a alguien que llegó propuesto por un partido político que a un vecino que se presenta a la elección enarbolando sólo sus capacidades de bien y sin requisito de afiliación partidaria o acompañamiento partidario. Mi defensor del vecino tiene que estar ajeno a esas cuestiones de la política partidaria. Por lo tanto, ese es otro aspecto que debo mantener y por eso estoy buscando el proyecto que más de adecua a esta idea.

Ahora si no se lo elige, cómo se lo elige, cómo se lo designa. Estoy pensando, señora presidenta, en un defensor del pueblo que pueda surgir de un concurso y que sea elegido por nuestros representantes directos que son los concejales. Y ahí, es donde me permito sugerir de las candidaturas que las postulaciones de estos hombres y mujeres que quieran ser defensores públicos, sean elevadas por organizaciones de la sociedad civil, quiero decir con esto, organizaciones no gubernamentales, clubes, gremios, juntas vecinales, cooperadoras de toda clase, colegios de profesionales en alguna materia, cámaras empresarias, centros de jubilados, fundaciones, centros de residentes de otras provincias o extranjeros, y así, una larga lista que puedan estar dándole el auspicio al vecino para que entre en este concurso, que como resultado va a tener una terna de las cuales los concejales puedan elegir.

Y por qué con este auspicio de una organización civil no partidaria, porque demuestra que este candidato ya cuenta con un mínimo consenso, ya cuenta con una parte de la población que lo está auspiciando, si no lo determinamos de esta manera, va a haber cientos de candidatos, porque éste debe ser -quizás- el más enaltecedor cargo municipal que un vecino puede aspirar. Y vamos a ser muchos los que estemos corriendo a ese concurso de antecedentes.

Por eso digo que, me parece razonable que una organización de la sociedad civil no partidaria sea la que hace la presentación al Concejo Deliberante para que nuestros representantes se elijan de allí a

quienes parecen tener mejores méritos morales y de conducta cívica, para despolitizar definitivamente la figura del Defensor público.

Finalmente, señora presidenta, en relación del mandato de este funcionario, si estoy a favor de que sobreviva a una gestión electoral completa, es decir, a una gestión de intendente y de concejales para que perdure y que a medio mandato, tal vez, seis o siete años pueda ser reemplazado o reelegido por el Concejo Deliberante en mérito a su actuación. Actuación que debe ser documentada e informada periódicamente al Concejo Deliberante, dando cuenta de las causas que se fueron resolviendo y haciendo una memoria descriptiva de su tarea.

Creo que de esta forma redondeo un poco cuál es procedimiento que me parece más idóneo para esta designación, definitivamente me parece que puede ser redesignado, porque como vamos a perdersnos un funcionario que está haciendo bien las cosas, entonces, tenemos que otorgarle la posibilidad de seguir haciéndolas bien y de reemplazar a quien las hace mal. Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Nosotros ya habíamos procedido con anterioridad a retirar el dictamen N° 155/02, ya había mencionado esto en general, si bien, cuando se estaba en el tratamiento en particular algún asunto, pero mantenemos esta inquietud, habida cuenta de que seguimos analizando y viendo las propuestas sugeridas.

Creo que hay un espíritu de consenso en la función que debe desempeñar este Defensor del Vecino. Una figura que en algunos aspectos y en algunos temas en especial han sido hasta ahora los concejales quienes han estado llevando a cabo la función, no en forma tan específica, pero sí en el cumplimiento de algunos de los roles.

También, señora presidenta, recordar que hace más de quince años, desde bancadas radicales de figuras similares, en el seno municipal. Por el año 1988 presentábamos el proyecto del Fiscal Comunal, una figura de características muy similares a la del Defensor del Vecino; y por supuesto que para nosotros es una honrosa oportunidad, en la que vamos a tratar hoy, en función de definir que esta nueva entidad exista en Ushuaia con características propias, como lo dije anteriormente, lo venimos propugnando hace tantos años.

También es denominado “Magistratura de Persuasión”, y tal vez eso indica en parte la función – no específica-, pero principal que este Defensor lleva adelante, la de mediar, la de persuadir, la de tratar de solucionar problemas de la gente. En esa línea encuentro que el requisito principal para persuadir para mediar, es principalmente encontrar un ser humano con sensibilidad y grandes condiciones morales, situación que no solamente es atribuible a un profesional, más allá de que por supuesto la puede llegar a tener, y por eso coincidimos en que cualquier persona puede llegar a desempeñar honrosamente este cargo de Defensor del Pueblo, y que no sea solamente excluyente a profesionales de la abogacía o de cualquier otra rama, porque indudablemente los temas que deberán tratar serán muy amplios, no solamente legales, y por cierto puede haber un porcentaje importante de acciones que medie en estas líneas. Pero también deberá por sobre todas las cosas, tratar de evitar la juriscialización de los casos. Precisamente a través de su persuasión y de su mediación.

En esto uno de los doctores que más ha escrito en teoría doctrinaria, el doctor Miguel Padilla, al respecto ha mencionado y sostiene que la elección de las personas que ocupen este cargo terminen definiéndose en los sistemas parlamentarios o en los sistemas deliberativos.

Creo que es muy importante tener en cuenta la fundamentación que al respecto se han llevado a cabo para la elección o selección de esta persona, me parece que es uno de los temas que más se plantea en el debate, porque encuentro líneas de coincidencia en funciones generales.

Acá vamos a volver a coincidir con fundamentaciones anteriores, se proponía que estas figuras sean elegidas a través del voto popular, en forma inevitable queremos nosotros que esto lleva a algún tipo de partirización de las candidaturas. El defensor del pueblo no tiene que llevar ningún plan de gobierno, tiene que actuar en consecuencia en función de los problemas que se puedan llegar a suscitar.

Esta función de mediación, de alguna manera, se puede ver alterada por algún tipo de pertenencia partidaria, porque principalmente, creemos que su tarea no es política y no deja de ser una gran tentación para todos los partidos, oficialistas, de oposición, etcétera, presentar a su candidato en una elección de línea popular, lo cual, no creo sea excluyente. El convencional Urruty mencionaba que el sistema nos obliga, si hubiera una decisión mayoritaria, podría también presentarse –entiendo- alguna persona que no responda directamente a un partido político, lo cual no quita que cada uno de los partidos políticos proponga a su candidato, y eso lleva a la pertenencia partidaria de la que hacíamos mención, con las mayorías y las minorías que en líneas generales se conocen.

Y sí nos parece muy oportuno, de reafirmar este concepto que la Carta Orgánica ha venido manifestando, a lo largo de los distintos tratamientos de dar el reconocimiento a las entidades intermedias. Nos parece un momento sumamente oportuno, más allá de que sea reafirmado. El convencional Urruty ha dado una descripción bastante detallada y cierta de distintas entidades intermedias que podrían participar en la propuesta de candidatos para ocupar este honroso cargo. Que son precisamente estas entidades intermedias las que conviven con los vecinos y desarrollan una tarea en forma honoraria, trabajando principalmente, por nuestra ciudad, por nuestra comunidad, ocupándose de problemas vinculados a la gente, e inclusive, en forma –como decía- honoraria, quitándose muchas horas de su tiempo en la relación familiar, porque creen importante el tratamiento del tema que los ha llevado a nucleares en alguna de las muchas entidades intermedias que nuestra ciudad posee.

Por eso, nos parecería oportuno, no sé si que quede reflejada en la redacción del artículo, pero, sí en el espíritu de la norma, por lo menos, de estos convencionales, que creemos que las entidades intermedias, fieles representantes de nuestra comunidad y alejadas un tanto de la situación partidaria, puedan proponer a estos candidatos o candidatas a ocupar el cargo de Defensor del Vecino.

También habíamos dicho que nos parecía interesante sumarle a las funciones del Defensor del Vecino una condición especial que nos podría acarrear como ciudad un beneficio extra, que es la de ocuparse de algunas situaciones turísticas, en relación a problemas que pudieran surgir con los visitantes que anualmente tenemos, y que sepan ellos antes de venir a la ciudad más austral del mundo, que hay una entidad, que es precisamente el Defensor del Vecino, que se ocupa principalmente de los intereses de la comunidad, que eventualmente puede tratar alguno de sus problemas en esta mediación. Y no deja de ser un reaseguro para aquel visitante que llega a algún lugar, después de dejar tantos kilómetros para venir a Ushuaia, de que a la ciudad le preocupa que pueda tener algún problema y que hay una entidad específica,

más allá de la dirección, Secretaría o Subsecretarías del ramo, en este caso de Turismo, una entidad municipal que lo va a atender, que va a escuchar su reclamo, si lo hubiera y que va a tratar de solucionárselo. Nos parecería una función anexa, que podría ser interesante y también original, en función de lo ya detallado para las actividades puntuales del Defensor del Vecino.

Ese es nuestro lineamiento general por el cual reivindicamos esta idea de que a través de la propuesta de las entidades intermedias sea el seno del Concejo Deliberante, institución que nuclea a la representación política elegida por el voto popular de toda la comunidad, representación proporcional, que por otro lado se tiene, el que termine designando a la persona que ocupe este honroso cargo.

Insisto, creo que es la diferencia más importante que encontramos entre las distintas propuestas. Nosotros abonamos esta teoría y esperamos tener la suficiente contundencia para poder lograr una mayoría al respecto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, creo que han sido bastante importantes y amplios los fundamentos vertidos por todos los convencionales preopinantes, respecto de este instituto del Defensor del Vecino, como lo llamamos nosotros o del Defensor del Pueblo, como lo llaman otros.

Nobleza obliga a reconocer al bloque de la Unión Cívica Radical, que aparte de los antecedentes que mencionaba, de querer imponer la figura del Defensor del Pueblo en el ámbito municipal, en la Convención de la Provincia del año 1991, ha sido el convencional Rabassa, quien puso a consideración de todo el Cuerpo, por entonces, la creación de esta figura entonces, de la creación de esta figura de Defensor del Pueblo y que, en su momento, el Movimiento Popular Fuegoño no había acompañado por cuanto es cierto que esta figura, este instituto, lo fuimos conociendo, y la gente lo fue reconociendo y de ese modo ha ido adquiriendo mayor legitimidad -por así decirlo- después de la reforma del año '94, de la Constitución de la Nación, a través del Defensor del Pueblo de la Nación y las defensorías existentes en otras provincias, como por ejemplo, mencionar, una de las tantas patagónicas, de la ciudad de Neuquén, que por el conocimiento que tiene este convencional lleva a cabo una muy buena y destacada tarea.

Como lo dije en comisión, he de reconocer que, en un principio, a este convencional no le convenía mucho la figura del “defensor del vecino”, pero que luego de haber asistido a un congreso y tener una charla directa con algunos defensores del pueblo, de distintas ciudades de la República Argentina, me hicieron ver la conveniencia de un instituto de esta naturaleza, y es así que en ese orden de ideas e evolucionado, por así decirlo, en mis pensamientos y en mis reflexiones, y creo sumamente importante acompañar a este instituto.

Creo que en todos los proyectos, en cuanto a su ámbito de competencia, reconocemos que es la de defender y proteger los derechos, garantías e intereses, de los vecinos en particular y de la comunidad, a través de sus derechos individuales o difusos, respectivamente, estoy hablando, que estén tutelados por la Constitución de la Nación, la Constitución de la Provincia y esta Carta Orgánica frente, y esto es sumamente importante, creo yo, ante hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal.

Una vez delimitada la competencia, señora presidenta, como bien la plasma el articulado propuesto por el Asunto 153, del bloque del Movimiento Popular Fuegoño, también es importante destacar quién puede llegar a ser elegido, y el cómo ser elegido. En eso, en este asunto coincidimos con la opinión del convencional Urruty, del convencional Ponzo, en afirmar que puede llegar a ser cualquier vecino de la ciudad de Ushuaia, no es necesario que sea letrado, es decir no es necesario que sea abogado, también consideramos que puede ser celebrada -en cierto modo- la idea de que puedan llegar a ser propuestos por distintas organizaciones no gubernamentales, frente al Concejo Deliberante.

Que se realice no en forma de elección directa por el pueblo de Ushuaia sino por concurso público abierto, que garantice igualdad de condiciones, igualdad de oportunidades, objetividad.

Que también se tenga presente el perfil de Defensor que queremos que, en el día de mañana, se pueda llegar a elegir. Más allá que no pasa por lo que una persona tenga, que puede llegar a ser y a coincidir, en una misma persona, esos antecedentes a los que hacía referencia. Lo digo con el absoluto respeto de las propuestas hechas, en ese sentido, por algunos convencionales, que no alcanza con tener preparación técnica especializada en materia jurídica, sino que, como bien decían algunos convencionales, creemos que dentro de las cualidades que debe tener ese defensor, se debe hacer hincapié en su trayectoria como ciudadano en nuestra comunidad, de sus condiciones morales y cívicas, de sus méritos, y por cierto, también, por sus antecedentes académicos si los tuviera. Pero que no sea condición sine qua non tener esos antecedentes académicos.

Creo, también, importante, reconsiderar en el proyecto del Movimiento Popular Fuegoño, el plazo de duración en el ejercicio de la función, que teníamos establecido en seis años, puede sumarse uno más, que sean siete años, porque es necesario dar el tiempo y la tranquilidad necesaria para ejercer su función más allá de un período electoral.

Le reconocemos legitimidad procesal para ejercer esa defensa, y dejamos librado a la ordenanza reglamentaria las demás funciones, deberes, atribuciones y el procedimiento a seguir que deberán observar, señora presidenta, los principios de informalismo, gratuidad, impulso del oficio, sumariedad, sensibilidad.

También consideramos sumamente importante que el presupuesto municipal otorgue las herramientas financieras y el equipamiento necesario para que esta persona, que puede ser ayudada en el ejercicio de sus funciones a través de adjuntos, cumpla con tal honrosa tarea.

Dejamos expresamente establecido que las autoridades y funcionarios municipales están obligados a prestar cualquier tipo de colaboración y rendir los debidos en tiempo y forma que el defensor del vecino le requiera.

Y destacar, por último, señora presidenta, que no queremos generar una figura que esté todo el día batallando judicialmente en contra de los funcionarios, en contra de las autoridades del Municipio, sino que tenga un perfil de mediador, como bien decía el defensor del pueblo de Vicente López quien me comentó que muchas veces, ante la denuncia y requerimientos hechos por vecinos se obtienen más resultados sin valuar con las autoridades de turno, que presentando escritos grandilocuentes que puedan generar la resistencia no buscada. Es decir, queremos, más allá de reconocer esa legitimidad procesal para el caso de que la primera instancia, la de mediador, no alcance la satisfacción de sus requerimientos, le reconocemos esa legitimidad procesal, pero que su actuación no se limite específicamente a esa actuación

procesal propiamente dicha, sino que vaya más allá, que sea un verdadero mediador, que sea una verdadera voz de los requerimientos y denuncias de los vecinos del pueblo de Ushuaia. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional. Con la convencional Collavino finalizaríamos las fundamentaciones en general del asunto.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quería expresar cuál era la idea de este bloque respecto a la figura del Defensor del Vecino o del Pueblo, cuando vayamos a votar después al nombre.

Voy a tratar de reducir lo que pensaba, ya que mucho fue dicho, pero sí queríamos recalcar que nosotros entendemos que cuando hablamos del Defensor del Vecino, la característica principal que buscamos es que sea un vecino responsable y reconocido, qué queremos decir con esto, queremos que sea una persona, mejor dicho, que para desempeñar el cargo, tiene que ser una persona con sensibilidad, una persona con mucha honestidad y con muchísima capacidad para comunicarse y para gestionar, no sólo dentro del Municipio, sino fuera. Y fundamentalmente, debe ser una persona que genere confianza, ya que eso es una condición básica para poder acceder a toda la información.

Respecto a la autonomía funcional, creemos que es indispensable, lo mismo que la dedicación exclusiva en el cargo.

En cuanto si es profesional o no, creo que es una condición que va a acompañar con las otras, si coincido con la convencional Cambas que sería una forma de ahorrar, pero lamentablemente, creo, por las características propias de la ciudad, por la dispersión edilicia que tiene el Municipio, vamos a tener que generar una estructura mínima, para que el defensor pueda estar cuando el vecino lo busque, porque una recorrida por ocho o nueve lugares físicos que el Municipio funciona, por ahí, lleva un día completo. Lamentablemente, la ordenanza va a tener que prever una estructura mínima para que el Defensor pueda realmente estar en el lugar cuando el vecino acude en su búsqueda.

Me parece interesante lo propuesto por el convencional Urruty, pero dejando la aclaración que esta condición no sea excluyente, ya que entendemos, buscar el aval, también es de alguna forma hacer un poco de campaña.

Ese es el motivo por el cuál nosotros no coincidimos de que el cargo sea electivo, creemos que el Defensor del Vecino tiene que estar ajeno a buscar votos a la calle, tiene que ser reconocido y no buscar el reconocimiento.

Fundamentalmente lo que a mí me gustaría sugerir como propuesta, si el bloque del Movimiento Popular Fueguino está dispuesto a introducir en su proyecto, acompañaríamos, es que la designación hecha a través del Concejo Deliberante tenga una audiencia pública previa, con toda la publicidad necesaria para que todo vecino interesado a saber cuáles son los postulantes, pueda asistir a la misma, pueda expresar su opinión respecto a la persona y, además, pueda ser escuchado por los concejales.

Además, me gustaría, que en la ordenanza donde se determinen funciones, deberes, atribuciones y demás, que previamente haya otra ordenanza, que va a pasar por Debate Ciudadano, donde se determinen algún tipo de puntaje para las características demostrables de buena vecindad, qué quiero decir con esto, el vecino que paga los impuestos, el vecino que no tiene infracciones de tránsito, el vecino que en su vivienda cumple con las ordenanzas vigentes, con esto no quiero decir con una casa linda o fea, con esto quiero decir, tener mi perro atado, tener un cerco, tener mi vereda emparejada, si tengo pavimento tener una vereda mejor, creo que hay muchas cualidades de vecindad que son demostrables, fácilmente demostrable e inclusive, en esa audiencia pública, esto podría estar a disposición de los vecinos.

Si el bloque del Movimiento Popular Fueguino acepta la inclusión de la audiencia pública y de prever el tema de la ordenanza, donde se incluye este tipo de puntaje, nosotros acompañaríamos la moción del bloque.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer una acotación, porque seguramente vamos a incorporar en el proyecto del Movimiento Popular Fueguino de la moción presentada por la convencional, porque es sumamente importante.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, vamos a realizar un cuarto intermedio para permitir trabajar sobre todos los proyectos, e ir logrando los consensos y reanudar la sesión a las 15:00 horas. Pero solicito a un representante por bloque a las 14:30, que nos reunamos en la oficina contigua para poder organizar el orden de los asuntos que vamos a tratar después de este tema.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para sugerir señora presidenta, si posteriormente no hubiera un consenso unánime en cuanto a redacción de los artículos, cuando se trate en particular cada uno de ellos, que se abra el debate para que cada bloque pueda exponer su punto de vista.

Presidenta (SANTANA): Si esto fue en tratamiento en general para fundamentar, el debate va a ser abierto cuando se trate en particular.

Pongo a consideración de los señores convencionales, realizar el cuarto intermedio hasta las 15:00.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 13 y 19.

-A la hora 16 y 25:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Después de haber cruzado distintas opiniones con varios convencionales y respecto del proyecto del Movimiento Popular Fueguino, y creyendo que ha obtenido, en cierto modo, un gran consenso, es que solicito a mis pares, que se tome como base el proyecto del Movimiento Popular Fueguino, y que luego, se hagan las consideraciones que se estimen pertinentes, y de ese modo agilizar el procedimiento de la votación de este instituto jurídico. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Villegas, de tomar como base el Asunto N° 153/02.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para adelantar que no he apoyado este proyecto, porque es distinta figura. La que proponemos desde este bloque es por elección popular y la que se propone desde el convencional Villegas es una elección directa. Por lo tanto, no acompañamos esa moción.

Sr. VILLEGAS: Simplemente, es para hacer una aclaración. La propuesta es en nombre del bloque y del Movimiento Popular Fueguino, no es personal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, si bien podemos tener coincidencias en muchos aspectos en el proyecto que se ha propuesto como base, la modalidad de designación que propone el Partido Federal Fueguino es sustancialmente distinta, y en cuanto al análisis particular que se vaya dando iremos formulando las diferencias pertinentes.

Presidenta (SANTANA): El primer artículo sobre Defensoría del Vecino expresa: *“Créase la Defensoría del Vecino que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su función será defender y proteger los derechos, garantías e intereses concretos y difusos de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y por esta Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones, sobre los que recaiga competencia municipal.”*.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Vamos a acompañar este artículo, pero, dejamos de manifiesto que el espíritu con el cual fundamentamos cuando lo hicimos en términos generales, de que creíamos oportuno de que esta figura también cumpla un rol en la función turística, de poder velar por los intereses de los visitantes y poder mediar, precisamente, ante eventuales conflictos. Seguramente, la ordenanza que reglamente este instituto lo preverá, pero, nos interesa dejar manifiesta esta idea, por lo menos, para la versión taquigráfica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Más allá, señora presidenta, de que nuestro sistema es sustancialmente distinto, en cuanto a la forma de elección, la definición es prácticamente igual a la del proyecto del bloque del Partido Federal Fueguino, de modo que a este artículo en particular, lo vamos a acompañar.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo leído recientemente, para su aprobación.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

Por Secretaría se dará lectura al artículo sobre Requisitos.

Secretario (FONTE): *“Regirá para el Defensor del Vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser intendente municipal. Tendrá dedicación exclusiva; no podrá ser removido sino por causales y el procedimiento del juicio político. Será designado por el Concejo Deliberante, con el voto de la mayoría absoluta del Cuerpo, previo llamado público y abierto de postulantes, en función de antecedentes, méritos y calidades morales y ciudadanas, y previa audiencia pública. La ordenanza reglamentará el llamado de postulantes, que podrá surgir de iniciativas de particulares o de las que realicen organizaciones no partidarias de la sociedad civil. Se deberán tener especialmente en cuenta, las cualidades humanas, cívicas y de buena vecindad de los postulantes. Durará seis años en la función y podrá ser redesignado e informará con la periodicidad que considere conveniente a la comunidad y al Concejo Deliberante sobre sus gestiones y los resultados de las mismas... Rendirá anualmente un informe al Concejo Deliberante, que se dará a publicidad”*.

Rendirá anualmente un informe al Concejo Deliberante, que se dará a publicidad”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para informar o adelantar el voto negativo de este bloque a este texto, porque la forma de elección que se plantea en el mismo no es la que propone el Partido Federal Fueguino. En el artículo similar nosotros planteábamos que el Defensor del pueblo sea electo en forma directa por el electorado de la ciudad de Ushuaia. Coincidimos con muchos bloques en el sentido que este Defensor no tiene que tener requisitos o recaudos de tipo profesional, lo cual avala nuestra postura de que puede ser electo en forma directa por los vecinos.

Además, señora presidenta, debemos decir que en muchos proyectos se planteó una forma de elección indirecta, como es aquella que se hace a través del Concejo Deliberante, y para aquellos que hablan de partidización o influencia política en la designación se puede tildar a esta forma de elección de la misma manera. Desde este punto de vista entendemos que podría hacerse alguna observación en este sentido.

Ratificamos sobre el particular lo que dijimos al hablar de la integración del órgano de control municipal. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: A mérito de dejar en claro la postura que hemos llevado adelante en cuanto ha que debe ser electo, hoy a la mañana, cuando dijimos que íbamos a tener la oportunidad de volver a fundamentar en particular cada uno de estos asuntos. No puedo dejar pasar porque acá se tomó como base un proyecto donde no es electo por el voto popular dejando afuera una gran cantidad de convencionales que estamos con una opinión en contrario, entonces quiero dejar asentada las bases del porqué.

Acá se habló que se podía llegar a hacer partidismo, no lo entiendo así, porque cuando planteamos la elección del Defensor del Vecino no estamos planteando que se proponga desde un partido político, estamos planteando que se proponga desde organismos no gubernamentales, que se proponga desde distintas instituciones, desde las juntas vecinales, que lleven sus ternas, que las organizaciones que vienen participando activamente de esta Carta Orgánica, como lo fueron los Concejos, como fue la gente de Poder Ciudadano, distintas entidades puedan proponer sus candidatos y parece que estamos dejando en claro que no, que este sería un sistema que no definiría el rol que debe llevar adelante el Defensor del Vecino.

Esta fue una de las posturas que más defendimos en campaña, por eso lo vamos ha hacer acá adentro, vuelvo a repetir, cuando inicié la exposición hoy a la mañana se escuchó por parte de otros convencionales donde decían que teníamos que ver la formación, y concuerdo se puede ver la formación de esta persona pero también lo que deberíamos dejar asentado cómo puede demostrar a través de su capacidad, de la idoneidad, pero por sobre todo que sea un hombre probo y humilde el que se presente, porque no es ni más ni menos que el que va a tener que llevar adelante los derechos y los deberes que quedaron asentados en esta Carta Orgánica cuando los fuimos enumerando de a uno días pasados y que ya forman parte de lo que es el articulado de esta Carta Orgánica. Vuelvo a repetir, va ha ser el que tenga que

llevar adelante esos derechos para los vecinos, y quien mejor que el vecino para definir a la persona que quiere que lo defienda, sin tener que ser electo por algún Cuerpo Colegiado de nuestra ciudad.

Después, por último, para no llevar más tiempo, sí quiero dejar en claro que dijeron que el proyecto debe contar con una audiencia pública para que la persona, o las personas, que se presenten sean conocidas por el resto de la comunidad, entiendo que no debe ser así, porque desde el proyecto, donde proponemos que sea electo por el voto popular, la exposición pública la va a tener continuo, va ha estar expuesto a la crítica, a que se lo conozca, a que digan: "es un buen hombre", o "no sirve para este cargo". Dentro del proyecto que presentamos donde debe ser electo por el pueblo, estas condiciones, que acá tomamos como que son las que deben regir para decir quién va a ser el Defensor del Vecino, están contempladas.

Solicito que quede asentado en el Libro de Sesiones mi voto no sólo en este asunto sino en el resto del asunto del Defensor del Vecino.

Sra. COLLAVINO: ¿Me permite contestarle, señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo, ¿autoriza?

Sr. PONZO: ¡Está bien!

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Por ahí no fui clara, quería explicar porqué solicité la incorporación de una audiencia pública.

Había dicho que desde nuestro bloque no nos había terminado de convencer el sistema electivo, debido a la realización de campañas, por lo que si al proyecto inicial del Movimiento Popular Fueguino se le sumaba la audiencia pública, lo que permitiría que los concejales no puedan elegir candidatos que el pueblo no conozca, nos suscribíamos a esa propuesta, o sea, que la idea de la audiencia pública surge como un control hacia los concejales y no como una forma de que el vecino se haga conocer. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Estaba escuchando atentamente cuando se dé lectura a la redacción del artículo que compartimos, cuando se manifestaba este tema, que había sido moción de la convencional Collavino, de la Audiencia pública que nos parece bien, que se entienda que esto es posterior al proceso del concurso, digo esto, porque en la redacción dice: "...y previa audiencia pública...", el mecanismo que nosotros estamos implementando es posterior al concurso abierto y público, se efectuará esta audiencia pública que es un mecanismo de participación en el cual coincidimos, sin ánimo de polemizar con el convencional Zampella, los fundamentos por los cuales acompañamos esta idea, porque sí o porque no, ya lo dimos en aspectos generales en su momento, creo que coincidimos ya lo habíamos anticipado esto, en gran medida, todos los procesos excepto la decisión final, sin hacer antes el voto popular con sus pro o sus contras, o esta designación que terminará siendo en el cuerpo representativo más importante que tiene nuestra ciudad, que es el Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

Continuamos por Secretaría.

Sr. FONTE: *"El presupuesto municipal asegurará a la Defensoría del Vecino el equipamiento, los recursos y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones."*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

Sr. FONTE: *"Las autoridades y funcionarios municipales estarán obligados a prestar colaboración y rendir los informes que el Defensor del Vecino le requiera, sin que pueda negársele el acceso a expedientes, archivos o medios de información alguno. La autoridad o funcionario que no cumpla estas obligaciones, comete falta grave."*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Entiendo que ya han sido leídos todos los artículos del proyecto que se tomó como base.

Voy a solicitar una cláusula transitoria, en los mismos términos, de lo que hablábamos ayer de la Sindicatura, sobre todo teniendo en cuenta que ante la figura del Defensor que ha prosperado, implica que se va a tener que crear un equipo profesional para que el Defensor pueda ser eficiente en su función, y, entendiendo que las mismas razones que llevaron a la redacción de la cláusula transitoria en el día de ayer, para otro órgano, en el sentido de que el Concejo Deliberante tenga la facultad de posponer su Constitución, su creación, si una situación de crisis impide, por no tener los medios presupuestarios este Municipio para llevarlo adelante, que la misma cláusula y con el mismo criterio, se dicte para esta Defensoría del Vecino.

Por otro lado, no ha quedado la autarquía financiera de este organismo, acá se está hablando de una autonomía funcional, pero no financiera.

Presidenta (SANTANA): Tiene la cláusula que quiere incluir y mocionar, convencional.

Sra. CAMBAS: Ya se la voy a dictar, pero tengo una duda con respecto a la redacción, bueno, yo no he votado los artículos.

Si me permite, podemos hacer un cuarto intermedio.

Sra. FADUL: Si usted me permite señora presidenta, queremos hacer una sugerencia en relación a que entendemos que debe existir en primer lugar un artículo, que explicita que el defensor del vecino tiene iniciativa legislativa, y legitimación procesal y legislativa. Esto nos parece fundamental de que quede la redacción del texto del Asunto, y les pido a los autores del proyecto que si bien no compartimos en particular, creo que ni no queda plasmada una norma de estas características, quizás después va a ser demasiado tarde. Entonces en ese sentido, pido concretamente esto, para decir, -si usted me permite también-, en relación al pedido de la cláusula transitoria peticionada por la convencional Cambas, no comparto la inclusión de una cláusula transitoria de esas características, porque entiendo que el Instituto

no debe de ninguna manera prolongarse su creación y operatividad en el tiempo, porque no estamos hablando –por lo menos como nosotros lo concebimos–, de una superestructura ni mucho menos el defensor del vecino es algo que vienen pidiendo sucesivamente los habitantes de esta ciudad, de hecho cuando el sábado tratamos el tema en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, varias vecinas de esta ciudad vinieron a contar –en realidad–, que desde el año 1988, cuando se sancionó la primer ley provincial que creaba la Defensoría del Pueblo para la provincia, estaban bregando para que esta posibilidad fuera una realidad. De modo que entiendo que aquí no se trata de crear superestructuras ni estructuras fuera de lo posible, pero que este Instituto debe ponerse en práctica cuanto antes nosotros, señora presidenta, no tenemos ninguna duda que la mayoría del pueblo de la ciudad de Ushuaia esta necesitándolo, de modo que no estamos de acuerdo, adelanto el voto del bloque del Partido Federal Fueguino, con este tipo de cláusula transitoria para este Instituto en particular.

Presidenta (SANTANA): Simplemente aclaro, y ustedes saben que esa es mi misión, de velar porque se cumpla el Reglamento. Cuando hay una moción de orden, y se pide un cuarto intermedio, se somete sin discusión a votación.

Entonces, les sugiero que hagamos el cuarto intermedio, y acerquen las redacciones y cuando volvemos –del cuarto intermedio–, antes de votarlo, cada uno fundamenta, me parece que de esta forma vamos a ganar tiempo en este sistema.

Se pone a consideración de los señores convencionales, realizar un cuarto intermedio.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 16 y 41.

-A la hora 16 y 53:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Ayer, señora presidenta, se propuso una cláusula transitoria de características similares a la que se ha propuesto hoy con respecto al órgano de contralor. En el día de ayer, nuestro bloque político acompañó esta decisión en la convicción de entender la difícil situación y crisis económica que se vive hoy en la Argentina, donde la principal, característica es la incertidumbre. Incertidumbre de no saber cuál va terminar siendo la realidad económica, en este caso puntual, del Municipio de Ushuaia.

También es real, señora presidenta, que si bien esta cláusula transitoria genera la posibilidad de que la realidad económica termine determinado cuáles van a ser los tiempos que va a llevar desarrollar esta estructura, la realidad también nos dice que hoy ya existe un Tribunal de Cuentas, al que el propio Municipio se somete a sus controles, razón por la cual, si bien creemos que no son los sistemas óptimos, si entendemos que esta cuestión está contemplada.

Ahora, Defensor del Vecino no hay en nuestra ciudad, y creo que esto es lo que marca la diferencia diametralmente, entre una cláusula transitoria y la otra. Al no haber Defensor del Vecino y al haber garantizado nosotros, a partir de nuestras distintas campañas políticas, que era necesario que en la estructura municipal existiese el Defensor del Vecino, donde inclusive, se enmarcaba y, ya lo han fundamentado muy bien los distintos bloques políticos, sobre cuál debe ser el rol que este Defensor del Vecino debe tener y, teniendo, además, la propia expectativa de la gente de nuestra ciudad, con respecto a que genere este Cuerpo esta nueva estructura para garantizar determinados derechos que, quizás, hoy en las estructuras existentes no se pueden garantizar, es que hemos tomado la decisión desde nuestro bloque de la Unión Cívica Radical, de no acompañar esta cláusula transitoria propuesta, porque justamente, entendemos que al no existir hoy, al no ser preexistente esta estructura, es obligación de la propia estructura municipal generarla.

Por ello, no queremos que quede supeditado a una cuestión de cláusulas transitorias con neto corte económico, sino que deberán reestructurarse, en todo caso, las cuestiones presupuestarias dentro del Municipio, para que el Defensor del Vecino pase a ser una realidad y que nuestros propios vecinos puedan disfrutar de estos nuevos derechos que van a tener a partir de esta estructura. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para compartir en gran medida lo que acaba de manifestar el convencional Sciurano y para decir que, también coincidiendo con palabras que antes del cuarto intermedio escuchamos de parte de la convencional Fadul, imagino, tal como lo dije en la fundamentación en general, una oficina del Defensor del Pueblo, que quisiera que se resuelva con una austeridad de recursos de la que nunca debería haberse apartado ninguna organización del Estado.

Me estoy refiriendo particularmente, a una computadora, a un mínimo ambiente de trabajo, que permita la recepción del reclamo y dónde atender al vecino, el Defensor del pueblo y un adjunto, realmente no estoy soñando una estructura más grande que esto, y si es voluntad de esta Convención formar una estructura mayor que lo que acabo de decir, realmente, debería votar en contra del artículo porque solamente me imagino la Defensoría del Vecino con esa mínima estructura. Son dos o tres escritorios, una o dos computadoras y un gasto en recursos humanos que se limita al defensor o defensora del vecino y a un adjunto. Si hiciera falta algún recurso humano administrativo más, tal como es el espíritu de esta Convención Constituyente, debiera nutrirse de lo que ya existe en recursos humanos altamente calificados para esa tarea dentro de la estructura municipal, y permitir habilitar un régimen de traspaso voluntario para aquel empleado o empleada que esté en condiciones y voluntad de acompañar la gestión del defensor del vecino, no me imagino una cosa mucho más grande, y me la imagino ¡ya! o casi ya, funcionando. Por lo tanto sí creo que podría estar acompañando una cláusula transitoria que no fije la posible suspensión o postergación anual, como en el caso de la Sindicatura General del Municipio, sino una que establezca que en el plazo de "equis" cantidad de días estará vigente y operativa la Defensoría del Vecino, que una ordenanza establecerá la forma -como ya lo dice el artículo de Carta Orgánica- en que este instituto se va ha poner en marcha, pero estamos hablando de días, eventualmente de algunos meses, no más que eso. Ese es el defensor del vecino que creo tiene que funcionar, y en el momento que creo que tiene que empezar a funcionar. ¡Casi ya! Y gastando casi nada. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para compartir lo manifestado por el convencional preopinante, y quería hacer una moción en este sentido para pedir una inclusión al texto ya aprobado por la mayoría, que textualmente paso a mocionar como cláusula: *"Dentro de los trescientos sesenta días de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica el Concejo Deliberante sancionará las normas de funcionamiento*

establecerá el procedimiento para el llamado público y abierto de postulantes y procederá a designar al Defensor del Vecino”. Ese es el texto concreto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Para solicitar dos inclusiones.

Una, relacionada con una solicitud de parte de un convencional, si bien dijimos cuando establecíamos los fundamentos de esta figura que se le reconoce legitimidad procesal, la inclusión de un artículo que determine que tiene iniciativa legislativa, legitimidad procesal y una remuneración similar a la de concejal.

En segundo lugar, solicitar la incorporación de una cláusula transitoria similar a la que ayer se sancionó respecto del Tribunal de Cuentas y explicar los porqué y los fundamentos. Y solicitaría que por Secretaría se dé lectura al texto alcanzado.

Creo, señora presidenta, que nos ha tocado legislar y dictar esta Carta Orgánica en un marco institucional particular, yo diría que no es el ideal, porque mientras estamos aquí debatiendo los distintos artículos de la Constitución de Ushuaia han cambiado tres presidentes en un plazo de tres meses solamente.

Por eso, por la grave crisis institucional que aún no ha terminado, y aún desconocemos los efectos que pueda producir, que tienen un substrato estrictamente económico y financiero, que cae en cascada desde la Nación hacia las provincias, y de éstas a los municipios, es que quiero resaltar y coincidir con la inclusión del texto solicitado por la convencional Cambas, porque más allá de la importancia de poner en funcionamiento un instituto como es el de la Defensoría de Vecino, también es importante saber reconocer que más allá de la buena voluntad como convencionales, que las cláusulas y los distintos institutos que establecemos día a día sean lo más operativas posibles.

También es obligación de cada uno de nosotros reconocer la realidad que nos enfrenta y nos toca vivir diariamente.

Por eso, cuando escucho desde el Partido Federal, achacar este tipo de cláusulas, ya desde ayer, y por distintas cuestiones, se ha evitado entrar en polémica, creo que en primer lugar se base en la buena fe manifestada en la Convención todo este tiempo, pero también se base desde una oposición, que es de oposición propiamente dicha, que no se condice con una realidad que nos toca vivir como Movimiento Popular Fueguino. Porque si bien hemos evitado, diría, un noventa y nueve por ciento mezclar los tantos, en el sentido de que nuestro partido esté representado en la Convención por convencionales que legislen hacia el futuro, también sabemos que tenemos a cargo la intendencia de la ciudad Ushuaia y que también tenemos representación política en el Concejo Deliberante y esa responsabilidad que nos fue dada por el pueblo de Ushuaia, requiere a veces adoptar medidas de esta naturaleza, que no son alegres, uno no las propone y creo que ningún convencional que proponga este tipo de cláusula lo hace satisfecho de haber propuesto, como puede suceder con otro tipo de institutos que hemos sancionado, lo hace desde una perspectiva, que es tan respetable como son las otras perspectivas.

En nuestro caso se agrava en ese sentido, se agrava porque somos gobierno en el ámbito municipal, y conocemos día a día las realidades financieras y económicas en el ámbito municipal y, en reiteradas oportunidades se ha dicho acá, sabemos que no somos autosuficientes, que los ingresos que dan vida, que hacen sostener las distintas instituciones en el ámbito municipal, no son el cien por cien genuinos y que surgen del pago de tasas municipales, de impuestos, de las contribuciones por mejoras y otros tributos que se pueden llegar a establecer.

Sabemos, señora presidenta, que sin ingreso en el municipio están atados, porque esa es la realidad y hay que reconocerla, están atados a las realidades de la nación y de la provincia. Hoy en día una deuda que fue contraída en su momento bajo determinadas pautas institucionales, bajo determinadas pautas financieras, representaron una suma determinada, hoy en día, señora presidenta, por la realidad económica y financiera y el aislamiento financiero que existe y que sufre nuestro país, esa deuda y pongo a título de ejemplo porque vale un botón de muestra, se triplicó y, en consecuencia, tenemos que tener presente esas realidades y eso es lo que nos motiva a nosotros acompañar la cláusula sugerida, con muy buen criterio, por la convencional Cambas, porque creemos que no debemos generar falsas expectativas, porque hoy en día hasta se discute la continuidad institucional de nuestro sistema democrático y republicano de gobierno en la República Argentina, esas son las causas que nos obligan a votar este tipo de cláusulas, no hay otras. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Sin ánimo de herir susceptibilidades y aclaro de no entrar en una controversia con ninguno de mis pares, debo decir, que desde el Partido Federal Fueguino no nos interesa la realidad que hoy tenga el Movimiento Popular Fueguino o su gestión, sí nos interesa el dictado de una Carta Orgánica acorde a las necesidades y a las realidades de la ciudad.

En segundo lugar, señora presidenta, si el pueblo de la ciudad de Ushuaia otorgó un rol de oposición, ese es el rol que estamos dispuestos a cumplir, por lo tanto, no nos produce ningún tipo de temor, el ejercer ese rol debidamente y con seriedad.

El tercer punto, señora presidenta, es que cuando ayer hablábamos de una cláusula transitoria de esta naturaleza, hacíamos observaciones de tipo constitucional, y sugeríamos en términos potenciales, no nos creemos los dueños de la verdad, si insistíamos que, el condicionar la puesta en funcionamiento de un organismo que la Constitución nos manda asegurar o garantizar, no puede ser diferida en el tiempo, señora presidenta.

Lamentablemente la realidad de nuestra República dice que vivimos de emergencia en emergencia.

Si vamos a condicionar la puesta en funcionamiento de un órgano municipal en emergencia, probablemente nunca pondremos en funcionamiento un órgano de esa naturaleza, y es esa la aprobación que hacíamos con el mejor ánimo de que esta Carta Orgánica quedara redactada de la mejor forma posible, y entendemos que esa cláusula transitoria en su redacción debe ser corregida.

Entendemos la realidad económica que vivimos, sabemos que la situación económica de nuestro país es cada vez más grave, y no podemos resultar ajenos a ello. Podemos llegar a discutir un plazo razonable en el tiempo, de acuerdo a esta realidad que nos toca vivir, para poner en funcionamiento un organismo determinado.

Debo hacer la salvedad que la Defensoría del Pueblo no tiene en la Constitución de la Provincia una demanda expresa para que sea incluida dentro de la Carta Orgánica, sino que ahora a través de la voluntad en conjunto de todos los bloques que conformamos este Cuerpo, estamos decidiendo crear este organismo tan importante.

Yendo a la parte específica de la necesidad de incluir un artículo relativo a legitimación, -debo reiterar en concordancia con lo que habíamos informado en general cuando fundamentábamos el dictamen de minoría-, lo entendemos más que necesario, creemos que este es el verdadero cambio en cuanto a la posibilidad de que el Defensor del Vecino pueda ejercer la verdadera Defensa de los derechos que en el artículo 1º que sancionábamos le hemos atribuido, y por lo tanto entendemos que esto necesariamente debe estar incluido en la Carta Orgánica. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidenta.

Si bien hemos dicho que no vamos a acompañar en la forma en que se esta desarrollando este Asunto, en realidad todo el capítulo de Defensor del Vecino.

Si tengo que dejar algunas posiciones sentadas, porque veo con preocupación, y no voy a hablar de oposición, acá voy a hablar como convencional, como un Cuerpo que esta tratando de sancionar la Carta Orgánica, también tratando de llevar este trabajo lo más digno adelante. Pero si veo con preocupación que cuando dijeron que habíamos consensuado, y visto entre los proyectos, creo que a lo mejor se les pasó a los señores convencionales revisar bien los proyectos. Porque se están planteando enmiendas o cláusulas, que en otros proyectos se encuentran incorporados pero como asuntos.

Cuando hablamos ahora que queremos poner una enmienda, que la remuneración sea igual que al del concejal, se encuentra en el proyecto presentado por este bloque de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino; que el Defensor sea removido mediante revocatoria también está, que tenga legitimidad, tiene legitimación procesal para interponer acción judicial de amparo en contra de terceros que afecten intereses difusos y derechos colectivos de los habitantes, ante la omisión de la Administración Municipal. Podrá dirigirse al defensor del vecino toda persona física o jurídica que invoque un interés legítimo. Tiene tramitación de la queja, y la actividad de la Defensoría no se va a cortar cuando del Concejo entre en receso ni cuando se declaren estados de emergencia. Únicamente, fijese señora presidenta, eran dos personas, era el titular del área, y un adjunto que iba a ser quien fuera como candidato suplente en la lista que ganara. El suplente en el ejercicio del cargo del Defensor del Vecino es quien acompaña en la formula al primer candidato, éste colabora y actúa junto al defensor del vecino en equipo de trabajo, le alcanza las mismas calidad de inhabilitación e incompatibilidades que al titular del cargo.

Era simplemente eso, pero parece que estos proyectos fueron obviados, señora presidenta, y ahora vemos que se está tratando de proponer enmiendas sobre otro proyecto, cuando hay artículos o asuntos ya armados en el resto de los proyectos que se podrían haber tomado. Gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Gracias señora presidenta.

Me veo en la obligación de contestar los dichos de los convencionales que se han expresado desde el Partido Federal Fueguino, sobre la moción que se hizo desde este bloque.

La moción de proponer una cláusula transitoria, en la cual se faculte al Concejo Deliberante de posponer la Constitución de la Defensoría ante una situación de crisis hasta el siguiente ejercicio presupuestario, la planteamos como una actitud responsable ante el momento que está viviendo nuestro país, nuestra provincia y nuestra ciudad.

Y cuando escuchamos al convencional Tavarone que hace unos minutos decía, “no nos interesa la realidad del Movimiento Popular Fueguino”, partido que actualmente ejerce por mandato popular la Intendencia, y diciéndolo de la postura de este bloque que es un Partido Justicialista. Tengo que decir que me preocupan estos dichos, porque en épocas de crisis terminales como la que estamos viviendo, y acabamos de escuchar a algún convencional, creo que era el convencional Villegas, que hace un rato –creo que-, sintetizo muy bien el momento difícil que estamos viviendo como sociedad, no solamente en nuestra provincia, sino en el país entero. Me preocupa, porque es cuando más unidos debemos estar y olvidar que podemos ser o haber sido adversarios políticos o, quizás, lo seremos en el futuro, pues estamos en distintos partidos políticos, cuando lo que hay que buscar son soluciones para toda la comunidad. Hoy, desde distintos partidos políticos de esta Convención, pueden darse algunas discusiones con respecto a posturas diferentes de un bloque o de otro. Pero, en lo que hace a la situación que estamos viviendo como comunidad, como pueblo, que es cuando tenemos que estar unidos, no tenemos que ver al adversario como un enemigo, y hoy más que nunca nos tiene que interesar la realidad de la Intendencia, que en este caso, ejerce el Movimiento Popular Fueguino.

Y digo esto, porque estamos en un país incendiado, donde no se sabe si mañana o a fin de mes, se van a poder pagar los sueldos. Nuestra provincia, que ha tenido el privilegio de contar con recursos suficientes, y mucho mejores que otras provincias del país, seguramente, en poco tiempo se va a encontrar en situaciones similares de crisis a las de otras provincias argentinas.

Me veo obligada, hasta de explicarle a los convencionales Tavarone y Fadul, en el caso personal que no desconozco las bondades de lo que significaría para el pueblo que prospere cuanto antes, y que se constituya cuanto antes la figura de un Defensor del Vecino. Cuánto más lo puedo decir yo, cuando como hoy decía el convencional Ponzo en sus fundamentos, que había sido efectivamente el radicalismo que en el Concejo Deliberante había llevado adelante la primera propuesta de Ombudsman, en el año 1988, tengo que recordarle a los convencionales del Partido Federal Fueguino, que fue llevado adelante un proyecto de ordenanza por el concejal mandato cumplido, Miguel Fonte. Ante un proyecto de un particular, que fue el doctor Federico Rauch, que es mi marido...

Sr. TAVARONE: Solicito una interrupción, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Autoriza la interrupción, convencional Cambas?

Sra. CAMBAS: No, no lo autorizo, señora presidenta, por favor que me respete.

Presidenta (SANTANA): Procuremos referirnos a los bloques, sin personalizar.

Sra. CAMBAS: Perfecto. En todo caso, no se ha cumplido estrictamente el Reglamento en ese sentido por parte de ningún bloque, tampoco, por el bloque del convencional Tavarone.

Señora presidenta, en lo personal estaba diciendo esto, porque desde el año 1988, estoy

escuchando hablar sobre lo que significa la figura del ombudsman cuando, quizás, en aquel momento muy pocos hablaban de esta figura. Tengo que hacer un reconocimiento a los concejales del Radicalismo que entendieron esa postura hace muchos años atrás, postura que no prosperó porque otros bloques políticos no lo supieron comprender, hubiéramos podido tener un ombudsman, que es el defensor del pueblo desde hace ya muchos años. Por eso, en lo particular, no puede haber sospechas sobre que no quiero que prospere, o tratar de volcar en la letra de esta Carta Orgánica para que luego nunca exista un defensor del pueblo, está muy lejos de lo que quiero, señora presidenta; lo mismo con el órgano de contralor en cuanto a la Sindicatura. Pero la responsabilidad que tenemos, porque todos conformamos dirigencia política desde cada uno de nuestros partidos, es la de reconocer que en un estado de quiebra, donde, apenas, no sabemos si se va a poder sostener los mínimos servicios públicos en nuestra ciudad, o los sueldos de la planta permanente tal cual hoy existe, creo que es una actitud responsable que no puede ser tildada o calificada de ninguna otra manera que la de resguardar una continuidad institucional en nuestra intendencia. Por lo tanto, a mí sí me interesa la realidad de la comunidad en la que vivo, cualquiera sea el partido que tenga que ejercer el gobierno de la Provincia que en este caso es de mi partido, o de la intendencia municipal, el que le corresponde al Movimiento Popular Fuegoño.

Quiero decir porqué quiero que prospere esta cláusula transitoria, no solamente porque no hay plata para sostener ningún instituto de los que proponemos en este momento y me gustaría que si estoy equivocada alguien me diga con qué presupuesto y con qué recursos se pueden constituir, en este momento, inmediatamente, apenas juremos, en el término de este año o de los próximos seis meses, los institutos que estamos creando, porque a lo mejor halla plata escondida en algún lado y muchos estemos equivocados, y creo que esto no es así. Porque es muy fácil decir: "Queremos que se cree, inmediatamente, una Defensoría, la Sindicatura, y tantas cuestiones más", realmente, serían organismos que tienen que constituirse en forma urgente, pero ¿con qué recursos?

Por otra parte, esta preocupación me lleva a recordar unas referencias que he encontrado en un documento de transparencia internacional en cuanto al tratamiento de la figura del Defensor del Pueblo, y la importancia que tiene para que esta figura tenga sentido para la sociedad, que es la que debe contar con recursos presupuestarios.

Señora presidenta, ¿sabe que dicen, quienes han estudiado este tema del Defensor del Pueblo a nivel mundial? Dicen: *"Un cargo de Defensor del Pueblo que no cuente con el presupuesto ni el personal adecuado, y que no cuente con el respaldo de quienes lo nombraron, no es nada más que una apariencia"*. Como no quiero un defensor que solamente sea una apariencia, como quiero que éste realmente sea un instituto que dé respuestas al pueblo, y sabiendo que la mínima estructura con la que debe contar en este momento, seguramente, alcanzaría una cifra anual de ciento cincuenta mil pesos. En el estudio más austero es que tengo que decir -salvo que alguien me pruebe lo contrario y me diga de dónde pueden surgir estos recursos ante la realidad que estamos viviendo- que nos equivocáramos si en forma inmediata conformáramos este instituto ante la severa crisis presupuestaria y económica e institucional que vive todo nuestro país. Nada más, gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO de GUZMÁN: Gracias, señora presidenta.

Lamentablemente voy a tener que decir algunas cosas que, es muy probable, no sean compartidas, pero de cualquier manera me arriesgo a decir las.

Con la descomunal deuda contraída por el Gobierno en forma irracional, creo que los gobernantes actuales tendrían que haber mínimamente concebido la idea de que el jolgorio no podía seguir.

Cuando se convocó a esta Convención dijimos que no era oportuno el momento, entre ellas por la situación económica que se avenía.

En segundo lugar, me llama la atención que se diga que hoy la situación de la provincia no es la mejor. No es ningún descubrimiento. Pero sin embargo nadie hizo para que la Convención Constituyente, en lugar de tardar cuatro meses, tardara dos meses o uno como se dijo en un primer momento. Me da la sensación que se han olvidado de esto. Y ahora tenemos que correr para ver si terminamos en cuatro meses.

No solamente eso, señora presidenta, al crear el ombudsman, tan admirado por otras culturas o por otras latitudes, tengo que decir también ¿un ombudsman para qué se crea? Se crea para defender al vecino, pero de quién, señora presidenta, del Estado que no cumple o del Estado que se equivoca como es el caso que se ha dicho, una mala liquidación del uso de la luz o de algún otro elemento necesario para vivir. Pero si esas cosas no ocurrieran no sería necesario un ombudsman.

En lo personal dije un ombudsman debiera ser un profesional, pero sin embargo se ha votado por alguien que después va a tener que contar con una estructura que no es gratuita. Es muy fácil querer remendar esta cosa con una cláusula transitoria un poco sui generis, supeditada a la mejora del estado económico de la Provincia.

Yo quiero preguntarle a todos mis pares y asesores ¿cuántos años creen que va a demorar la mejora de nuestra economía nacional?. Con un aparato productivo, que no sé si está destruido, pero por lo menos obsoleto a través de tiempo.

Cuántos años cree, usted, señora presidenta, perdón por la pregunta, que una provincia que se ponga a fabricar algo que hoy se trae de China, porque Estados Unidos fabrica en China porque le sale más barato, con una aduana abierta en forma irracional que no da la oportunidad de fabricar ni un alfiler a ningún productor o inversor nacional. Supongo que la cláusula transitoria, que ya se puso, cuando se habló del Tribunal de Cuentas, que también se le cambió el nombre. No sé. No tengo la menor idea. No quiero ni imaginarme. Seis o siete veces se postergará. Supongo que el Concejo Deliberante tendrá un trabajo hasta de brujo me parece, de adivinar si la economía está mejorando o no.

Es muy fácil decir que no vamos a cobrar los sueldos. Por qué no nos apuramos, hubiéramos cobrado uno o dos sueldos. Ahora estamos ya por los cuatro sueldos. Nosotros lo vamos a donar. Sí. Pero es un dinero que sale de las arcas fiscales.

De ninguna manera quise adoptar este tono de voz con el que me refiero, señora presidenta, pero tampoco puedo dejar por desapercibido cosas que se dicen, no sé si desde lo político, si desde una posición, no sé, indefinible para mí por lo menos. No puedo comprender algunas posturas. Cuando se habla fuera del ámbito que corresponde para tratar esta cosa, se habla de otra manera, se abre la sesión, se habla de otra manera. Creo que hace falta un poquitito de sinceridad con estas cosas. A nosotros no nos

pueden echar el fardo de somos quienes provocamos esta cosa. No, no es así.

Pido disculpa por el tono de voz y muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Muy breve, simplemente cuando hice referencia a la realidad de una fuerza política es porque entiendo que el Municipio de la ciudad de Ushuaia es común a todos los vecinos del cual nosotros formamos parte. Y sí me interesa la realidad del Municipio, pero no la realidad de una fuerza política que hoy, circunstancialmente está ocupando la Intendencia municipal y tiene mayoría en el Concejo Deliberante.

No se quiso agraviar a nadie, podemos estar debatiendo largo tiempo la realidad económica del Municipio, que nos gustaría conocer, solamente voy a insistir que cuando se utilizan en cláusulas transitorias términos como el de “emergencia económica”, debo reiterar que es una historia larga en nuestro país, de emergencia tras emergencia, de cosas que nunca se ponen en marcha. Recuerdo que algunos impuestos nacionales, muy importantes, también eran de emergencia, y hace largos años que los contribuyentes lo siguen abonando.

Por lo tanto nos gustaría una redacción más acotada en el tiempo, y eso se va a encontrar en la cláusula transitoria que acercamos, para que la Defensoría del Pueblo sea puesto en funcionamiento en un tiempo prudencial, entendiendo la realidad que hoy nos acoge. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Muy breve, señora presidente, ya un poco aclaró el convencional preopinante. Yo me había sentido un poco molesto con las palabras del señor convencional, con respecto de que era un problema del Movimiento Popular Fueguino, lo aclaró recientemente y me alegra de que así sea.

Con respecto a lo expresado por el convencional que hizo la alocución anteriormente, al cual le tengo un profundo respeto y un enorme aprecio, quiero dejar salvado que las deudas fenomenales y el mal manejo que se hizo, a lo cual le respeto su opinión, no tengo ningún problema en debatir referente a la actuación del Municipio, en esta Cámara o en el lugar que desea. No tengo ningún problema en explicar en qué se invirtieron los fondos municipales, qué se hizo y qué obra se llevaron adelante y qué estado financiero tiene el Municipio. Porque cuando se engloba a todo el mundo, deben pagar justos por pecadores; no tengo ningún problema de charlarlo, en el momento que quiera y dónde quiera, para poder dar las explicaciones del caso, respecto a todo y cada uno de los fondos que ha manejado el Municipio en estos seis años que han pasado.

No tengo ningún problema en explicarle de la larga lista de obras pública que llevé adelante y como le ha cambiado la cara a la ciudad.

Lo que me interesa y que quede sentado en el Diario de Sesiones de que no voy aceptar de que se englobe....

Sr. NIÑO de GUZMÁN: Señora presidenta, quiero hacer una interrupción.

Presidenta (SANTANA): Le solicita el señor convencional una interrupción.

Sr. GARRAMUÑO: Con todo gusto, señora presidenta.

Sr. NIÑO de GUZMÁN: Simplemente para hacer aclaración. En ningún momento me referí al gobierno Municipal. No tengo ninguna prueba como para decir y acusar al intendente, que quede bien en claro, en absoluto. Me he referido en términos generales a la situación nacional, si en algo pudo haberlo tocado a él como gobernante, el hecho de que se postergue esta situación.

Sr. GARRAMUÑO: Pero, dijo, que los gobiernos no tienen prueba. Yo tengo la cantidad de prueba que quiera, en cuánto a qué se hizo con los fondos que ha manejado el Municipio. Esto lo quiero dejar perfectamente aclarado.

Finalmente, quiero agradecer y la voy a nombrar -por más que no corresponda- a la convencional Cambas, por las palabras vertidas, siendo que es una persona que viene de la oposición y decir que, con dirigentes con esa forma de opinión, tenemos esperanzas de poder superar la profunda crisis que tiene el país.

Me alegra mucho, poder escuchar a alguien, con la cual no había conversado anteriormente sobre este tema, pero que se expresa de la forma que lo hizo, porque la crisis no es del Ejecutivo municipal ni del Ejecutivo provincial, la crisis es del país, y esta amplitud de criterio demuestra que hay gente que antepone el interés del país a intereses sectoriales, por el simple hecho de decir que son oposición. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Simplemente para pedir una moción de orden, de pasar a votar la cláusula transitoria.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul y el convencional Rodríguez, antes de pasar a la votación, en principio, someto a consideración, tenemos que votar la moción de incorporación de las modificaciones. Recuerden que hemos hablado, ninguno quiere quedarse hasta las 02:00 de la mañana y tenemos que seguir avanzando.

La moción del convencional Sciurano es una moción concreta, es una moción de orden. Es que se cierre el debate por este momento, y se continúe con el tratamiento del asunto.

Está a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Sciurano.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidente, es muy breve, se que es mucho el trabajo que nos queda en adelante, pero no quiero dejar pasar este momento, para aclarar que desde el bloque del Partido Federal Fueguino, creemos, estoy convencida que hemos tenido y tenemos una actitud sumamente responsable en esta Convención Constituyente Municipal.

Entendemos que hemos votado a conciencia cada uno de los artículos que nos ha tocado hasta el momento, y que si entendimos ayer que no había que votar el Órgano de Contralor, mejor dicho la cláusula transitoria, que dispone que el Concejo Deliberante podrá anualmente, cuando considere cada presupuesto, evaluar si pone en marcha o no el mecanismo y la Sindicatura General, que resultó votada en el día de ayer, lo hicimos en el convencimiento, señora presidente, porque sino aquí se puede pensar que uno está queriendo crear alguna estructura de no se que naturaleza. Creo que fui absolutamente clara en mi alocución del día de ayer, y no voy a ser reiterativa en este sentido. Se trataba de un Órgano de Contralor absolutamente austero, y absolutamente necesario, además.

Quiero recordar los dichos del intendente Garramuño, hoy convencional, cuando estaba en campaña y se le preguntaba ante algunas acusaciones de que se iba a convocar esta Convención Constituyente Municipal, para que pudiera ser habilitado a un nuevo período si se presentaba como candidato a intendente, -quiero recordar muy bien-, uno de los argumento que el vertió en uno medio, -por lo menos en donde lo escuché y lo recuerdo-, que una de las cuestiones que el más quería era tener un Órgano de Contralor propio. Porque decía que con el Tribunal de Cuentas Provincial, no podía realizarle a Municipio el control previo, como hoy no se lo puede hacer, realmente era muy difícil llevar delante de esta manera la gestión Municipal en el sentido que el Órgano de Contralor no podía efectuar íntegramente como el hubiera querido su función, porque el Tribunal Provincial no lo podía hacer.

Entonces señora presidente, estos dichos del convencional hoy Garramuño, ayer intendente, cuando estaba en campaña todavía, me hace reflexionar, porque si realmente uno de los motivos por los cuales el dijo que convocaba a esta Convención era precisamente la necesidad imperiosa que tenía de un Órgano de Contralor propio, que ayer se haya votado y él haya votado por este artículo que estoy mencionando, y que posibilita que este Órgano de Contralor si la situación de crisis -entre comillas- es...

Presidenta (SANTANA): Discúlpeme convencional, la voy a la cuestión, porque estamos con el tema “Defensor del Pueblo”.

Sra. FADUL: Yo quería contestar señora presidente, porque se habló de una actitud responsable. Entonces estoy hablando de la responsabilidad de este bloque y pido que me permita hacerlo, porque así como otra convencional tuvo la posibilidad y actitudes responsables, quiero explicar donde entiendo...

Presidenta (SANTANA): Dentro del tema si convencional.

Sra. FADUL: Bien. Entonces esta actitud responsable que creo que tenemos y tuvimos ayer cuando votamos esta cláusula en cuanto al Órgano de Contralor, la estamos teniendo hoy en relación a que queremos que se incorpore esta cláusula que de un año, no son tres meses, dos uno, sino un año para la creación y la puesta en marcha del Defensor del Vecino.

Señora presidenta, en épocas de crisis, y a esto me refiero, si de esto se trata, no hay nada mejor que la gente, los vecinos de Ushuaia, puedan contar con un órgano, como es la Defensoría del Vecino, que pueda defender gratuitamente los intereses individuales, difusos y colectivos que el vecino quiera llevar adelante. Y también, no hay nada mejor que un buen órgano de contralor, que controle las cuentas municipales de un Municipio, que como dije ayer, ronda los cuarenta millones de pesos.

Esto tengo que decirlo, señora presidente. Y también quiero decir que aquí se habló del resguardo de la continuidad institucional. Una convencional, anteriormente, habló de ello, con lo cual, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, estamos absolutamente todos de acuerdo, ¿cómo no vamos a estarlo?

Y también se habló de dónde podrían surgir estos recursos, por ejemplo, para crear o poner en marcha, dentro de un año recién, la Defensoría del Pueblo, y en todo caso, me refiero, si usted me lo permite también, a la Sindicatura General, cuya cláusula transitoria, en los términos que he manifestado se votó en el día de ayer.

Entonces, me permito sugerir, señora presidenta, como aparentemente ésta es la gran inquietud que existe en esta Convención, con qué recursos vamos a contar, que se nos acompañe, entre otras cosas, a votar, cuando seguramente en la fecha o mañana lo hagamos, que la remuneración del intendente sea la máxima categoría de la Administración Pública Municipal. Creo, señora presidenta, que solamente votando esta norma que el Partido Federal Fueguino propone, no tendríamos en absoluto, ningún problema en crear, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Había pedido la palabra, señora presidenta, por dos cuestiones. Una de ellas, era una moción concreta con respecto a un artículo votado y, la otra, porque bueno..., ha habido una catarsis general sobre cuestiones que, directa o indirectamente, pueden ser consideradas en este marco. Lo que pasa es que, bueno..., si vamos a “politiquear”, a mí también me encanta. Y creo sinceramente, que nos hemos ido muchísimo del tema en cuestión...,

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: ¿Me permite una interrupción, señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): ¿Autoriza una interrupción, convencional Ponzo?

Sr. PONZO: Sí, señora presidenta.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias. Quisiera recordar el uso de las expresiones correctas. Acá no estamos “politiqueando”. Este no es un ámbito para “politiquear”. En todo caso, creo que estamos hablando de política, señora presidenta.

Sr. PONZO: Está bien. No creo que “politiquear” sea un término un término despectivo de la palabra política. Si al convencional le agrada hablar de política, sí creo que es el ámbito adecuado para hacerlo. Me considero político y me encanta hablar de los temas en política general; lo que pasa es que estamos tratando temas en particular, y por eso, quisiera ver la forma de volver a este tipo de tratamientos, no sin antes manifestar, que a diez días de finalizar la Convención Constituyente nos estamos dando cuenta de un montón de cosas que tendríamos que haberlas planteado el 1º de diciembre, no hoy, 21 de marzo. Entonces, esas cosas ya han pasado. Pediría por favor, que sinceramente, las dejemos de lado. Porque hemos tomado una decisión política, de Cuerpo, de seguir adelante; más allá de que recordemos, hubieron hasta asociaciones que se han manifestado en contra de la continuidad de esta Constituyente Municipal y nosotros creímos oportuno seguir. Y si así lo hemos creído, démosle tratamiento, por mayorías o minorías que definan las cuestiones que estamos tratando. A eso me refiero, principalmente, como así también quiero decir, que sería aconsejable, y si alguna vez no lo hicimos en esta línea, nos disculpamos, que cada uno hable en relación a lo que propone, porque, precisamente, por algo uno representa al partido que representa y cada uno está donde está, y se han formado los bloques que se han formado, porque tenemos diferencias. Diferencias que se expresan acá, y por respeto al otro creo oportuno fundamentar lo mío en relación a lo que estoy seguro y por eso lo fundamento, pero no a la crítica de lo que el otro hizo o dejó de hacer.

Sinceramente, me parece que causa molestias cuando uno se refiere constantemente a la acción ejecutiva llevada adelante por otros. Fundamentemos lo nuestro, de lo que estamos convencidos y en relación a eso busquemos estos consensos famosos para poder lograr las mayorías. Si podemos lograr la unanimidad ¡mejor! Porque si hay algo que estoy convencido, y que diré una vez que finalice esta Carta Orgánica, que esta Carta Orgánica no la hizo ni el Movimiento Popular Fueguino, ni el Partido Federal Fueguino, ni el Justicialismo, ni el representante de Acción por la República, ni la Unión Cívica Radical,

lo hemos hecho todos en un consenso generalizado. En esa línea vamos a seguir hablando, porque, le digo, señora presidenta, no me siento ni oficialismo, ni oposición, y estoy absolutamente convencido que los vecinos de Ushuaia no nos votaron para hacer ni una cosa ni la otra sino para hacer, precisamente, lo que de la mejor manera posible, todos, los catorce acá representados, sé que están intentando ser los mejores constituyentes, con sus mejores ideas y sus mejores propuestas.

Esto realmente es cierto, por eso respeto mucho, y pido que esta honda de respeto sea generalizada hacia todos fundamentando lo que creemos, lo que estamos convencidos, lo que hemos escrito, que hemos presentado, con algunas modificaciones que inclusive la estamos tratando en ese ámbito. Es una reflexión generalizada que digo -como un pensamiento en voz alta- sin tratar de herir ninguna susceptibilidad.

Hubo un artículo ya votado, referente al Defensor del Vecino, que dice: que esta designación del Concejo Deliberante se hará por mayoría absoluta. En las manifestaciones que habíamos tenido previamente, y como propuesta de modificación, era intención que la decisión del Concejo Deliberante se tome por mayoría agravada, es decir por dos tercios de los miembros del Cuerpo; ante una decisión tan importante como es la de designar el Defensor del Vecino.

Esa es la modificación puntual que propongo, para un artículo ya votado.

Presidenta (SANTANA): Ahora vamos a leer las modificaciones.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Sólo para expresar y dejar constancia de la intención de los convencionales, ante la posibilidad de que ninguna de las dos cláusulas transitorias obtenga los ocho votos.

Es simplemente para decir que, por lo menos, es intención de este convencional que la Defensoría del Vecino se ponga en funcionamiento tan perentoriamente como la realidad lo permita, con o sin crisis, pero en el menor plazo que le sea dable a los concejales ofrecer este instituto a la comunidad.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura a los títulos que se deben incluir para considerar.

Secretario (BLANCO): *“Artículo: Regirá para el defensor del vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser intendente municipal. Tendrá dedicación exclusiva, no podrá ser removido sino por las causales y el procedimiento de juicio político. Será designado por el Concejo Deliberante con el voto de la mayoría agravada del Cuerpo, previo llamado público y abierto de postulantes, en función de antecedentes, méritos y calidades morales y ciudadanas y previa audiencia pública. La ordenanza reglamentará el llamado de postulantes que podrán surgir de iniciativas de particulares o las que realicen organizaciones no partidarias de la sociedad civil. Se deberán tener especialmente en cuenta las cualidades humanas, cívicas y de buena vecindad de los postulantes. Durará seis años en la función y podrá ser redesignado. Informará con la periodicidad que considere conveniente a la comunidad y al Concejo Deliberante sobre sus gestiones y los resultados de las mismas. Rendirá anualmente un informe al Concejo Deliberante que se dará a publicidad.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración la reconsideración del artículo que había sido votado en reemplazo de este nuevo texto.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo con la modificación solicitada.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por nueve votos.

Se dará lectura al artículo que sigue, que es texto nuevo, no para reconsiderar.

Secretario (BLANCO): *“Artículo: El defensor del vecino tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal y administrativa. Percibe una remuneración igual a la del concejal.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración la inclusión del artículo.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

En consideración el texto del artículo.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por nueve votos.

Se continúa con la lectura por Secretaría.

Secretario (BLANCO): *“Primera cláusula: Dentro del año calendario de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, el Concejo Deliberante sancionará la norma de funcionamiento, establecerá el procedimiento para la realización del llamado público y abierto de postulantes para la designación del defensor del vecino. El Concejo Deliberante podrá posponer anualmente junto con la consideración del siguiente presupuesto, mediante el voto de los dos tercios de sus miembros, la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Vecino, en el caso de existir una severa crisis presupuestaria originada en la caída de los ingresos. Sólo podrá posponerse si la crisis afecta en forma generalizada a la totalidad del gasto público municipal.”*

Presidenta (SANTANA): La otra cláusula también, por favor.

Secretario (BLANCO): *“Dentro de los trescientos sesenta días de entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, el Concejo Deliberante sancionará la norma de funcionamiento de la Defensoría del Vecino y establecerá el procedimiento para el llamado público y abierto de postulantes para designar dicho cargo, y procederá a la designación del defensor del vecino.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración la inclusión de ambos textos.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

En consideración la primera cláusula mocionada por la convencional Cambas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

En consideración la segunda cláusula mocionada por el Partido Federal Fueguino.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): No prospera por siete votos.

Sí, prospera porque falta un convencional. Siete votos afirmativos de trece convencionales presentes.

342. – POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

Presidenta (SANTANA): Pasamos al tema siguiente, entonces. Asunto N° 131/02, dictamen de mayoría, de la Comisión “C”.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: La Comisión B, para el tratamiento de cláusulas transitorias que tengan que ver con la temática que hemos tratado, posponemos ese tema o se va a tratar ahora, con respecto al dictamen N° 146.

Presidenta (SANTANA): De qué se trata, dígame el título.

Sra. CAMBAS: Cláusulas transitorias uno y dos.

Presidenta (SANTANA): Muy bueno lo suyo, convencional.

Sra. CAMBAS: Disposiciones complementarias y transitorias.

Presidenta (SANTANA): En realidad, habría que tratarlas ahora.

Convencional Cambas, le informo que pasamos estos asuntos para después, cuando culminamos con la Comisión C, tratamos todas las cosas que quedan pendientes.

Sra. CAMBAS: Quiero aclarar que una de las cláusulas tenía que ver con la Sindicatura General, por eso proponía el tratamiento en este momento.

Presidenta (SANTANA): Por eso estábamos haciendo algunas consideraciones con la presidente de la Comisión, pero como quedan algunos temas pendientes, lo tratamos después.

Vamos a la Comisión C.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 131/02. *“Presupuesto. Definición. Es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control, prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos, fija el número máximo de personal de planta permanente y explicita los objetivos que deben ser cuantificados cuando su naturaleza lo permita. Debe ser analítico y programático, comprendiendo la totalidad de los gastos y recursos, clasificado de tal forma que pueda determinarse con precisión y claridad y precisión del área a la cual son asignados. Con él se asegura el cumplimiento de los principios generales universalmente aceptados en las finanzas públicas. El proyecto de presupuesto debe ser acompañado por un Mensaje explicativo de su término económico y financiero y el programa de gobierno.”.*

“Presupuesto participativo. Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, la ordenanza debe fijar el procedimiento de participación sobre las prioridades de asignación de recursos.”

“Cláusulas transitorias. El presupuesto participativo es un proceso dinámico y creciente que se inicia con la elaboración del presupuesto Municipal del Ejercicio 2004, para esto el Concejo Deliberante dictará por ordenanza el mecanismo y procedimiento de participación de la comunidad, el que debe establecer prioridades sobre la asignación de recurso sobre las distintas áreas y dependencias que el Municipio hubiera proyectado con anterioridad. A partir del presupuesto 2004 y en forma gradual cada año las ordenanzas establecerán el porcentaje de las partidas presupuestarias que se someterán a la discusión participativa sobre su utilización. Las que en un proceso progresivo nunca podrán ser porcentualmente inferiores a lo estipulado en el Ejercicio anterior. El Municipio deberá iniciar un proceso de concientización, capacitación y entrenamiento comunal y de las estructuras técnicas del Municipio, con el objeto de contribuir a la formación vecinal en la participación de las definiciones y los controles presupuestarios.”.

“Presupuesto plurianual. Cuando en el presupuesto anual presentado o por situaciones preexistentes se ocasionen compromisos que deben ser atendidos con recurso de Ejercicios futuros, esta situación deberá ser expresada en un capítulo especial. Con respecto a aquellas obras públicas que deban ejecutarse durante más de un Ejercicio, deberán indicarse el costo total de la misma y el importe correspondiente a cada Ejercicio. En este caso y de producirse entregas parciales de la obra, deberá indicarse la estimación anualizada de estas entregas.”.

“Ejercicio financiero. El Ejercicio comenzará a partir del 1° día del mes de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año, el Intendente ante del 30 de septiembre deberá enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento, dentro del período ordinario de sesiones.”.

“Reconducción automática. Si al iniciarse el Ejercicio Económico Financiero no se encontrará aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los ajustes que deberá introducir el Departamento Ejecutivo atendiendo las siguientes pautas:

- a) *Se eliminarán los rubros de recursos que no pueden ser recaudados nuevamente;*
- b) *Se suprimirán los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizados en la cantidad que fueron utilizados;*
- c) *Se incluirán los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución cuya percepción se prevea ocurrida en el Ejercicio;*
- d) *Se eliminarán los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplido a los fines para los cuales fueron previstos;*
- e) *Se incluirán los créditos presupuestarios indispensable para el servicio de la deuda y las cuotas que se deben aportar en virtud de compromisos contraídos;*
- f) *Se incluirán los créditos presupuestarios indispensables que permitan la continuidad de los servicios que brinda el Municipio;*
- g) *Se readaptarán los objetivos en función de los recursos y créditos disponibles, teniendo en cuenta los ajustes anteriores.*

Autorización para gastar. Los créditos del presupuesto de gastos con los niveles de agregación que haya aprobado el Concejo Deliberante, constituye en el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar, una vez promulgada la ordenanza de presupuesto general, el Departamento Ejecutivo decretará la distribución conforme a la matriz de gastos correspondientes.”.

“Prohibiciones. No se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios ni disponer a los créditos para una finalidad distinta de la prevista. Toda ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto debe determinar su financiación.”.

“Ejecución del crédito. Será considerado o gastado un crédito por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse el gasto, las respectivas ordenanzas establecerán el procedimiento para la aplicación de este artículo y corresponderá al órgano rector la regulación de los demás aspectos conceptuales y operativos que garanticen su plena vigencia. Los organismos municipales creados por esta Carta estarán obligados a llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que le fije la reglamentación que como mínimo deberán registrar:

- h) en materia de recurso, la liquidación y su recaudación efectiva;*
- i) en materia de tapa de compromiso lo devengado y el pago;*
- j) el registro del compromiso se utilizará como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios y del pago...*

Secretario (LOPEZ): *“Eficiencia Y Racionalización Del Presupuesto Municipal.*

Es deber de la administración pública municipal la prestación del los servicios públicos emergentes del ejercicio de sus competencias en un marco de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y al mismo tiempo racionalización del gasto público, para lo cual las ordenanzas por las que anualmente se apruebe el presupuesto deberá cumplimentar los siguientes preceptos mínimos:

1) Deberá contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad, consignando en cada caso el equipamiento, erogaciones previstas, recursos humanos asignados a cada uno y metas propuestas;

2) El personal asignado a funciones políticas no gozará de estabilidad. No podrá dictarse norma alguna que tenga por objeto acordar al mismo, remuneraciones extraordinarias de ninguna clase y por ningún concepto;

3) La remuneración por todo concepto que perciban los empleados y funcionarios públicos, tanto electos como designados, de cualquiera de los poderes públicos municipales, organismos o entes descentralizados que dependan del Municipio, en ningún caso podrá superar a la del Intendente;”...

Presidenta (SANTANA): Podemos pedir un poco de silencio en la sala contigua, por favor.

Ahora sí continuamos con la lectura.

Secretario (LOPEZ): *“4.- Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos de funcionamiento de la Municipalidad no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal. En el concepto de gastos de funcionamiento se incluye la nómina salarial y cargas sociales en todo su personal, así como los servicios esenciales requeridos por la Municipalidad para el normal desenvolvimiento de la administración pública en todos los poderes del Estado Municipal.”.*

Secretario (BLANCO): *“Cláusula Transitoria. En el caso en que al momento de la entrada en vigencia de la presente, el porcentaje de los recursos municipales totales afectados al gasto del funcionamiento en el presupuesto vigente supere el máximo previsto en el inciso 4) del artículo referido “Eficiencia y racionalización del presupuesto municipal”, dicho porcentaje será considerado como tope máximo admisible, en ese caso deberá establecerse un mecanismo de disminución gradual de tales gastos en cada presupuesto anual, para alcanzar los límites fijados en esta Carta Orgánica.”.*

Secretario (LOPEZ): *“Crédito Público. El municipio podrá contraer empréstitos para usos específicos o para la conversión, o consolidación, renegociación de la deuda existente. Con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante no podrá utilizarse para equilibrar los gastos ordinarios de administración.”.*

Secretario (BLANCO): Asunto N° 131/02 dictamen en mayoría *“Registro Informático de Ingresos y Egresos. Los ingresos y egresos de fondos públicos del municipio de la ciudad de Ushuaia, como así también las contrataciones de bienes y servicios que este realice, deberán ser, en forma semanal y obligatoria, registrados informáticamente, responsabilidad esta que recae sobre todo funcionario a su cargo el manejo de fondos públicos. Una ordenanza especial reglamentará el modo y forma de instrumentación, de manera que todo vecino tenga libre acceso a la información.”.*

Secretario (LOPEZ): *“Servicios Públicos. El municipio ejerce el control, seguimiento y resguardo de su calidad, procura la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores, garantiza la prestación de los servicios públicos municipales indispensables y asegura las condiciones de continuidad, generalidad y accesibilidad para los usuarios, controlando y vinculando estudios de mercado, la regulación cualitativa y cuantitativa que indiquen el equilibrio entre oferta y demanda que debe imperar.”.*

Secretario (BLANCO): *“Empleo Público. Cláusula Transitoria. Reasignación de tareas. En la conformación de todos los órganos y áreas creadas por esta Carta Orgánica, previo consentimiento de los interesados, se priorizará la reubicación y capacitación si correspondiere de los agentes de la planta permanente del Municipio en general.”.*

Presidenta (SANTANA): Voy a hacer la aclaración nuevamente ante este asunto, vamos a ir leyendo los artículos cuando lo tratemos en particular, y cada bloque que tenga su asunto concordante, va mocionando que se lean sus artículos concordantes.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Espere convencional, no hable hasta que haya silencio en la sala.

Sr. ZAMPELLA: En principio, señora presidenta, es para retirar el dictamen de minoría, dado que éste había sido presentado como predictamen, y posteriormente, habíamos consensuado el texto, y si bien quedó como dictamen final, se consensuó el tema del presupuesto participativo a posteriori.

Por lo tanto, voy a efectuar el retiro y solicito se me permita acercar la fundamentación de Presupuesto al Cuerpo de Taquígrafas, para que conste en el Diario de Sesiones. *(Ver fundamentos en punto 430 -III)*

Presidenta (SANTANA): Perfecto. A sus efectos, digamos el número de asunto que retiramos, para que se registre en Versión Taquígráfica.

Sr. ZAMPELLA: Sería el Asunto N° 123/02.

Presidenta (SANTANA): Bien. Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para consultar si se va a dar lectura a los dictámenes de minoría.

Presidenta (SANTANA): No, lo que dije justamente fue que, habiendo leído el de mayoría, cuando lo tratemos en particular, vamos pidiendo la lectura de los asuntos, porque no hicimos la concordancia de cada asunto en este caso.

Sr. TAVARONE: Explico, señora presidenta, que como nosotros suscribimos a varios de los artículos del dictamen de mayoría y solamente tenemos disidencias parciales, si bien sugerimos una serie de artículos, porque en nuestro proyecto teníamos más desarrollado o más reglamentado la implementación del presupuesto participativo y la organización de las áreas del Municipio, pensábamos hacer un fundamento en general y, luego, ir votando el dictamen de mayoría con las disidencias que mantenemos.

Presidenta (SANTANA): Aclaro que no es que no vamos a leer los asuntos. Lo que estamos pidiendo desde Presidencia y la Secretaría, dado que estamos abrumados con un montón de proyectos sobre el escritorio, es que tomemos el dictamen de mayoría, pero, las minorías que presentaron dictamen, que levanten la mano, nos pidan que leamos el artículo del asunto tal, y le damos lectura junto a los concordantes. En este caso, pedimos la colaboración de los convencionales que suscribieron dictámenes, porque no pudimos hacer la tarea previa de concordar todos los artículos.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, me parece bien el procedimiento. Pero queríamos tener la posibilidad de fundamentar en general el proyecto.

Presidenta (SANTANA): Eso viene ahora. La fundamentación en general de cada uno de los dictámenes y, después, cuando pasamos al articulado, van mocionando.

Sra. FADUL: Está bien, gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para dar inicio a las fundamentaciones generales, sobre el proyecto en mayoría, en el cual hemos estado trabajando en la Comisión C, sobre Administración Municipal, destacando la importante colaboración y el espíritu consensuador de los convencionales, en función de gran parte de los artículos, más allá de las diferencias que se plantearán en particular, y también, permítaseme destacar la importante colaboración del contador Carlos Guerrero, quien ha sido un colaborador, en especial, de este convencional y de la Comisión, trabajando constantemente en estos aspectos.

Por eso, voy a dar lectura a la fundamentación del dictamen que comienza con el tema de Presupuesto. Dice que el primer artículo es una moderna definición general de Presupuesto, a la enunciación de sus contenidos, ya que prevé recursos, autoriza inversiones y gastos, fija el número máximo de personal de planta permanente, explicita objetivos, debe estar acompañado por un mensaje explicativo de sus términos, y debe comprender también, la totalidad de los gastos, recursos, etcétera. Pero, además, define que debe ser confeccionado programáticamente, entiéndase: por programas. Indicando que los objetivos deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita. Se ha preferido incluir en el texto, y esto es muy importante colaboración del contador Carlos Guerrero, quien ha sido un colaborador -en especial de este convencional y de la comisión- trabajando y colaborando constantemente en estos aspectos. Por eso voy a dar lectura a la fundamentación del dictamen, que comienza con el tema de Presupuesto, y que dice que *"El primer artículo es una moderna definición general de Presupuesto, a la enunciación de sus contenidos, ya que prevé recursos, autoriza inversiones y gastos, fija el número máximo de personal de Planta Permanente, explicita objetivos, debe estar acompañado por un mensaje explicativo de sus términos, y debe comprender también la totalidad de los gastos, recursos, etcétera"*, pero además define que *"debe ser confeccionado programáticamente -entiéndase por: programas- indicando que los objetivos deben ser cuantificados cuando su naturaleza lo permita"*. Se ha preferido incluir -y esto es muy importante- en el texto: *"Los Principios Generales y universalmente aceptados en las finanzas públicas"*, y no su enunciación ya que las técnicas presupuestarias y contables están en continuo perfeccionamiento y adaptación a realidad de un mundo en continua evolución".

Por ejemplo, hace veinte o treinta años no hubiéramos pensado en utilizar en la contabilidad pública el concepto de Partida Doble o de Devengado, pero que hoy son principios generalmente aceptados también para el Estado. Es una forma de flexibilizar la norma y hacerla adaptable a los avances que en la materia se producen de año en año.

Queremos dejar manifiesto, y que conste en la Versión Taquigráfica, que cuando hablamos de Principios Generales, y universalmente aceptados en las finanzas públicas, nos referimos a: *a) A la publicidad. Posibilitar el conocimiento general y particularizado; b) A la claridad; c) Exactitud; d) Integralidad o universalidad que debe contener por separado todos los gastos y todos los recursos sin deducciones ni compensaciones; e) Referido a la unidad, todos los gastos y los recursos deben consolidarse, también denominado Principio de Universalidad; f) Anticipación, es de su esencia, su sanción anterior al comienzo del ejercicio en que ha de regir; g) Anualidad, que el Presupuesto es anual al igual que el ejercicio fiscal, no es una contradicción con la preparación de los presupuestos plurianuales, y el equilibrio también expresado, financiera, económicamente, y en términos de caja"*. Mas adelante haré una propuesta de inclusión y de modificación a este artículo de Presupuesto con otro artículo que estaba contemplado en la explicación que daré más adelante.

Continuando con el tema del Presupuesto Participativo y la cláusula transitoria, antes de seguir con los fundamentos, queremos hacer expresa mención que ha sido una de las ONG de activa participación, a lo largo de esta Constituyente, como es Participación Ciudadana, quien al respecto la destaco como una entidad que viene trabajando hace mucho tiempo, precisamente, en todas las cuestiones de participaciones vecinales, y con respecto al Presupuesto Participativo ha tenido mucha injerencia, inclusive la mayoría de los convencionales hemos tomado nota de las apreciaciones que ellos nos hicieron llegar a través de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, y muchas de esas ideas han quedado transcritas en la norma que ya se dio lectura por Secretaría.

Con respecto a la fundamentación, vamos a continuar diciendo que estos convencionales han optado, en todos los casos, por aquellas soluciones que implican incrementar la participación vecinal en la toma de decisiones y el control de los actos de Gobierno.

Con respecto al proceso presupuestario la decisión unánime del Cuerpo fue darle carácter participativo al mismo. Se encuentra en este dictamen en mayoría una clara definición al respecto dejando la reglamentación a cargo del Concejo Deliberante. Asimismo, en una cláusula transitoria, se define que la formulación del presupuesto, mediante la participación de los vecinos, tendrá su inicio con el correspondiente al Ejercicio 2004. Igualmente, y en clara afirmación de confianza en este instrumento de

presupuestación, se dispone que a partir de ese presupuesto progresivamente se incrementen las partidas sometidas a este tratamiento de datos. También se encomienda a las autoridades a que se inicie un proceso de concientización, capacitación y entrenamiento para los agentes del Municipio y para los vecinos; precisamente para prepararlos para esta nueva forma de trabajo mancomunado.

Debemos ser claros al respecto, no será fácil la instrumentación del Presupuesto Participativo, todos los actores deberán aprender: al trabajo en conjunto, ha aceptar las limitaciones que la falta de recursos ocasiona, a no descalificar al otro por su desconocimiento técnico o a entender que son respetables los planteos de los comerciantes de la avenida principal de nuestra ciudad como así también los pedidos de los vecinos de barrios en formación, en su instrumentación se deberá tener paciencia y constancia para lograr el éxito, en los primeros años nada será tan peligroso como el desmedido optimismo.

El aplicar el procedimiento del presupuesto participativo es un cambio profundo en el actuar colectivo de una sociedad, la que nunca es fácil de lograr, pero si se alcanza el objetivo veremos que se habrá logrado mucho más que una mejor asignación de los recursos, tendremos una mejor ciudad, mejores autoridades, y mejores vecinos y ciudadanos.

Con respecto al presupuesto plurianual, si bien define que el presupuesto debe ser anual, en muchas acciones que se realizan se producen efectos sobre años siguientes: obras que se ejecutan en más de un ejercicio, los efectos del endeudamiento, contrataciones de personal y equipamiento por la temporada turística veraniega, etcétera, por eso lo planteado en este artículo tiene por finalidad explicitar esas consecuencias, el presupuesto plurianual nos indica cuales son las limitaciones que tendrán los presupuestos futuros, por las acciones que estamos desarrollando hoy, y de ninguna manera implican autorizaciones para gastar en esos ejercicios.

Se dieron definiciones sobre el inicio y fin del Ejercicio financiero, la reconducción automática del presupuesto del año anterior en caso de que no esté aprobado el del año que se inicia; de los créditos presupuestarios, como autorización para gastar, y su opuesto, o sea la prohibición de adquirir compromisos cuando no se cuente con la partida presupuestaria para ello o darle una finalidad distinta de la prevista, definiciones ya clásicas en la buena técnica presupuestaria.

Es importante destacar el artículo titulado “Ejecución del Crédito” donde se define, claramente, que se contabilizarán los gastos mediante el sistema del devengado, como felizmente ya lo han definido las leyes de administración financiera tanto nacional como provincial.

Resumiendo, podemos decir que en este capítulo referido a las normas sobre presupuesto aparecen las necesarias definiciones, ya clásicas en la materia, y modernas técnicas, como la programática, el precepto del devengado, la necesidad de explicitar los efectos que tendrán sobre los ejercicios futuros las decisiones que se toman en el presente, entre otras; y por supuesto, la elección del presupuesto participativo como una apuesta para un futuro mejor.

Del artículo denominado “Eficiencia y Racionalización del Presupuesto Municipal” que incluye cinco párrafos, uno genérico y cuatro incisos, todos ellos de gran importancia a efectos de una mayor coherencia, pongo a consideración la propuesta de separar el primer inciso que dice así: *“Deberán contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad consignando, en cada caso, el equipamiento, erogaciones previstas, recursos humanos asignados a cada uno y metas propuestas”*. Este concepto es complementario de lo dispuesto en el artículo inicial del capítulo al referirse al carácter programático dado al presupuesto. Por ello, creo que podría incorporarse.

En el inicio del artículo se incluyen, también, algunos conceptos básicos: *“el Municipio es eminentemente un ente prestador de servicios, y su accionar deberá guiarse por principios básicos de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y racionalización del gasto público”*. Aquí falta un principio fundamental que es el de “eficacia”.

Es común hablar de las tres “e”, nos marcan en el fundamento, con los principios fundamentales: “eficacia, eficiencia y economía” incorporarle los de celeridad e imparcialidad tratándose del Estado, parece oportuno, y si se ha indicado “eficiencia” ya está implícito el concepto de racionalización del gasto por lo que es redundante, aunque no hay problema en dejarlo, pero no debe faltar el principal, que se ha remarcado en distintas oportunidades en esta Constituyente, el de “eficacia”.

Además, considero que puede producirse una simplificación en la redacción de este primer párrafo. Por lo tanto, propongo el siguiente texto que dice así: *“Eficiencia y Racionalización del Presupuesto Municipal. En el ejercicio de sus competencias, la Administración Pública Municipal deberá efectuar la prestación de los servicios en un marco de eficacia, eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad, y al mismo tiempo, racionalización del gasto público. A tal efecto se debe cumplir con los siguientes preceptos mínimos”* que luego los incisos destacan.

Con respecto al artículo denominado “Crédito Público”, voy a proponer su eliminación, ya que la misma temática se aprobó en las “Atribuciones del Municipio”, y en determinado momento pediré la reconsideración de uno de los incisos, que justamente trata sobre la competencia municipal, para poder incorporar el párrafo relacionado con Crédito Público para zanjar esta necesidad, insisto, que ya está contemplada en el inciso anteriormente manifestado.

Estos son, en líneas generales, los primeros fundamentos que acercaremos con respecto al despacho en mayoría que tiene, también, el tratamiento de Servicios Públicos que fundamentaremos oportunamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, vamos a fundamentar, en primer lugar lo haré yo y luego el convencional Tavarone, brevemente en general el dictamen de la minoría, en realidad son disidencias parciales porque acompañamos a algunos artículos del dictamen de la mayoría.

Queremos decir, que desde el bloque Partido Federal Fuegoño, estamos convencidos que el sistema democrático representativo, necesariamente tiene que sufrir un cambio. La experiencia y la práctica de la política actual, nos muestra la existencia de un sistema que proclama la voluntad política, como es por ejemplo, el voto, pero en realidad no permite a los ciudadanos la participación inmediata en los procesos de toma de decisiones.

De esta forma, si bien se ejerce el derecho a elegir cada cuatro años, suele suceder que, bueno, muchas veces está condicionado a la hora de votar por las distintas variables, como el riesgo país, el voto cuota u otras.

En ese sentido, desde el bloque Partido Federal Fueguino es que impulsamos la creación de un nuevo espacio público, esto es, optimizar la participación y realizar una tarea de revalorización del ciudadano y del concepto de ejercicio real de la ciudadanía.

En tal sentido, es necesario y urgente crear un conjunto de derechos y prácticas participativas que se ejerciten diariamente y que hagan sentir al vecino que forma parte íntegra de esta sociedad y que es considerada su participación en la toma de decisiones.

La creación de un nuevo espacio público puesto de manifiesto durante el ejercicio del presupuesto participativo, logrará revertir a través de la democracia participativa, la distancia que separa a los ciudadanos y también a la clase política.

Estamos convencidos, señora presidenta, que se debe revalorizar al vecino a partir de considerarlo como sujeto real, capaz y activo de dignificarlo y de poner a discusión temas tan simple como son la: la Justicia social, la solidaridad, el interés común y el respeto a lo diverso. Desde el bloque del Partido Federal Fueguino, señora presidenta, consideramos que el presupuesto participativo es una innovadora herramienta para afianzar la revalorización ciudadana. Es una forma, no sólo de escuchar al vecino, si no que también acerca al gobierno a la población y –además- rompe en la práctica con toda una tradición que heredamos donde el Poder Ejecutivo decide absolutamente todo o –casi- todo desde un gabinete.

En Ushuaia, señora presidenta, y según nuestro dictamen de la minoría pensamos desde el presupuesto participativo, no significa únicamente pensar en la obra pública, si no que también, se incluyen entre las prioridades, la salud, la acción social, el medio ambiente, el tránsito, el urbanismo, el desarrollo sustentable y el turismo. En síntesis, es extender el derecho pleno a la ciudad y al conjunto de los habitantes, es fortalecer el sector público generando la posibilidad de conducción colectiva, a partir de la demanda real y diaria del vecino.

Desde el bloque Partido Federal Fueguino, señora presidenta, creemos que es fundamental proporcionar esta herramienta para considerar al ciudadano como sujeto autónomo y con conciencia colectiva. Creemos que el vecino debe ejercer su rol de ciudadano exigente y crítico, pero además, estamos convencidos que el gobierno debe acompañar con una fuerte decisión política y abrir las instancias de participación antes de tomar decisiones presupuestarias.

Por último, señora presidenta, queremos reiterar nuestro convencimiento en cuanto a que el presupuesto participativo ayudará a controlar y mejorar la inversión pública permitiendo, como antes ya dije, atender a la diversidad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer término para adherir a las expresiones vertidas por el presidente de la Comisión “C” en el dictamen de mayoría. Por eso, reitero, que en gran parte de los artículos hemos acompañado, en general, y tengo algunas disidencias parciales que ahora me encargaré de remarcar.

Es importante y trascendente para el Municipio el haber adoptado la modalidad participativa para la formulación de su presupuesto. Y la gran diferencia que tenemos con el dictamen votado por la mayoría, es que en nuestro proyecto reglamentamos una forma ejecución de esa modalidad participativa y nuestro dictamen de minoría reglamenta algunas instituciones que no fueron acompañadas por la mayoría de los bloques que integran esta Cámara.

En ese orden de cosas, y en relación a la modalidad participativa que se adopta, tenemos una diferencia en el dictamen de mayoría, en el sentido cuando, además de adaptar la modalidad participativa, hablamos de las etapas de elaboración, control y ejecución, me hubiera gustado poder acompañar el artículo propuesto por la mayoría. Pero, por esa simple razón y entendiendo que debe quedar claro cuáles son las etapas, en las cuales se adoptará la modalidad, que tuvimos que votar en disidencia. Luego en nuestro proyecto, tenemos un artículo relativo a la formulación de presupuesto donde sí ya hablamos de algunos órganos como son el consejo de presupuesto participativo y los organismos técnicos y auxiliares para poder implementar esta modalidad en forma ensamblada como nosotros proponíamos en nuestra plataforma política al presentarnos para esta elección. Luego tenemos un artículo relativo al contenido del referido al contenido del presupuesto, donde hacíamos referencia del presupuesto de recurso de retención municipal, presupuesto de gastos, etcétera.

También sugerimos una norma relativa a la necesaria participación activa de los vecinos de la ciudad, y también hacemos referencia a para que esta participación se haga en la practica, tiene que ser organizada, y además nos referimos en esta norma a la necesaria división en regiones, que debe hacerse desde la jurisdicción de la ciudad para poder implementar adecuadamente esta forma presupuestaria desde la óptica del Partido Federal Fueguino.

Luego tenemos algunas normas relativas a la ejecución del presupuesto, por ejemplo en los créditos, donde la diferencia que tenemos con el dictamen suscripto por mayoría, es la referencia a estos organismos técnicos específicos previstos en nuestro proyecto.

Y luego hacemos referencia a una serie de organismos técnicos auxiliares que sugerimos se organicen a través de áreas, hablamos de un área de presupuesto, determinábamos cuales eran sus funciones y competencias. Hablábamos de un área de crédito público e inversiones, también determinamos funciones y competencias. Definíamos el crédito público, establecíamos límites en el financiamiento, creábamos el área de tesorería. Hablábamos del área de contaduría, le asignábamos funciones y competencias. Debo remarcar señora presidente, que éstas áreas en realidad no son distintas de las que actualmente funcionan en el Municipio, pero estaban adaptadas en nuestro proyecto, a la forma en que entendíamos debía desarrollarse la formulación participativa del presupuesto.

Por último incluíamos un capítulo que se denomina “Servicios Públicos”, que pertenecía originalmente a otro proyecto, presentado por otro bloque político, que nos pareció importante debido a la trascendencia que tienen los servicios públicos dentro de lo que es la obligación o la prestación de los normales servicios que debe dar el Municipio.

Los definíamos a estos servicios, señora presidente, establecíamos un artículo de garantía en cuanto al funcionamiento que debía darse de estos servicios, establecíamos que estos debían ser prestados en forma continua, general, regular, equitativa y eficiente, y ejercer el poder de policía sobre los restantes que se presten en su jurisdicción.

Hablamos en una norma sobre la posible transferencia de servicios que están a cargo hoy de el Gobierno Provincial, a través de un procedimiento de municipalización podían ser en el futuro transferidos

al Municipio. Y estos son en esencia, señora presidente, en cuanto a la reglamentación que sugerimos en nuestro proyecto, algunos de los temas que nos diferencian del dictamen de mayoría.

Celebramos, señora presidente, la unanimidad que hemos logrado todos los bloques, ya que se habla de unión, y se hablan de artículos unánimes, ha habido más de uno sancionado por unanimidad en esta Convención, y celebramos que la totalidad de las fuerzas políticas que hoy representan a los vecinos de nuestra ciudad, hayamos unánimemente decidido cambiar la forma en que se va a formular el presupuesto desde el punto de vista de la participación de los vecinos, que entendemos es esencial, en cuanto a la formulación técnica, de lo que es la conformación de presupuestos y la ordenanza de presupuesto, celebramos y adherimos a lo que ha dicho el convencional Ponzo en el dictamen de mayoría al definir el presupuesto. Nada más señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para adherir, señora presidenta, en su totalidad a los términos vertidos por el presidente de la Comisión C, el convencional Ponzo, y que por razones de brevedad, que seguramente, más de uno sabrá entender, también vamos a adherir a los fundamentos que hizo el convencional mencionado precedentemente. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, hay dos ideas que deseo dejar constancia en el Diario de Sesiones. La primera, es para señalar la pulcritud excelente que se dio en el ámbito de la Comisión Temática C, en la que se elaboró este dictamen de minoría y otros, que permitió el manejo más eficiente del tiempo, y que me parece destacable, porque involucra, además de los convencionales y del presidente de la Comisión, la tarea responsable técnicamente y la didáctica del colaborador que fue mencionado por el presidente de la Comisión C, cosa que agradezco, porque facilitó muchísimo la tarea de los convencionales, en un tema que, tal vez, no es el más conocido por todos nosotros.

En segundo lugar, señora presidenta, sobre lo único que quiero hacer referencia es respecto de la modalidad del Presupuesto, que se lo ha definido con el carácter de participativo, y destacar como un logro, una virtud del dictamen de la mayoría, no establecer un mecanismo rígido, sino en cambio, muy apropiadamente, uno de gran flexibilidad. Porque al tratarse de una experiencia que va a resultar novedosa para nuestra comunidad, así como lo ha sido para todas aquellas donde se aplicó, debe dar gran libertad de implementación y de corrección del mismo sistema.

Nos parecía, y por eso adhiero al dictamen de mayoría en ese artículo, que dejar establecidas pautas que, luego, para reformular se requiriera una reforma constitucional o de la Carta Orgánica, tal vez, hubiera sido un error por parte de esta Convención. Sí celebro la descripción que se hace del presupuesto participativo, pero, por sobre todas las cosas, la cláusula transitoria que establece un régimen flexible. Y hago una propuesta, para que sea tomada por los convencionales de mañana, los reformadores de esta Carta Orgánica, de que cuando la misma comunidad elabore su propio mecanismo de presupuesto participativo y se compruebe con el paso del tiempo y en reiterados ejercicios anuales su conveniencia y su perfección de método, sea incorporado cuando esta Carta Orgánica sea reformada, o bien, sea incorporado por los concejales, en el caso de que prospere el sistema de enmienda, que también voy a apoyar, para la modificación de un artículo y concordantes.

En ese momento sí, será útil, habiendo tomado el pulso de nuestra comunidad y sabiendo cuál es el mecanismo más apto, adaptarlo al texto constitucional y que sirva de mandato para las generaciones futuras, no en esta etapa de experimentación inicial que vamos a comenzar a ver muy pronto.

Finalmente, quiero decir que en este tema, me parece un logro y una virtud del texto del dictamen de la mayoría, cuando establece que el Municipio iniciará un proceso de concientización, capacitación y entrenamiento comunal y de las estructuras técnicas internas del Municipio, con el objetivo de contribuir a la formación vecinal en esta materia.

Me parece que no van a ser suficientes todos los esfuerzos que se hagan desde la comuna y los que podamos hacer individualmente los convencionales, para instruir a nuestra comunidad sobre las ventajas y el cambio de escenario que propone la Carta Orgánica, en este tema del presupuesto participativo y en otros que resultan novedad para la ciudad, y que va a ser motivo de máximo orgullo cuando podamos ver a todo el personal de la Municipalidad de Ushuaia haciendo docencia sobre las ventajas que esta norma marco introduce a la comunidad, y sobre todo, instruyéndola sobre cómo utilizar mejor la herramienta del presupuesto participativo. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: El proyecto original de este bloque, Militancia y Dirigencia, establecía ya el carácter participativo del presupuesto, entendiendo que el mismo es una de las herramientas de gobierno más importantes. De su manejo depende, en gran medida, el desarrollo local.

El proyecto de Presupuesto Participativo que proponemos desde este bloque es ha partir de las jurisdicciones territoriales del Municipio para permitir la participación de todos los vecinos. Se inspira en los principios de descentralización, desconcentración y coordinación de la administración, con la finalidad de servir a los intereses generales de todos los vecinos al mismo tiempo que facilita la participación ciudadana en la gestión de asuntos locales, y la mejora de esta sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Decimos desde este bloque que es necesario crear determinadas áreas geográficas, órganos territoriales, en nuestro Municipio, para la desconcentración y descentralización de la participación ciudadana y para la aplicación de una política municipal orientada a la corrección de los desequilibrios y la representación de los intereses de los diferentes barrios de la ciudad de Ushuaia, su actuación tiene que ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad. Por supuesto se tiene en cuenta para ello la necesidad de un régimen financiero suficiente para hacer posibles todas las ilusiones y aspiraciones que deposita este bloque y muchos vecinos en esta Carta Orgánica Municipal.

Se trata de la herramienta que garantiza la participación de la comunidad en las etapas de elaboración, definición y control de la ejecución del presupuesto a través del relevamiento de las demandas de los distintos sectores de la sociedad con el fin de fortalecer la democracia mediante la participación comunitaria directa, los vecinos y el Gobierno local acuerdan las obras y acciones prioritarias para cada barrio de la ciudad, para la ejecución del programa.

La ordenanza deberá dividir la ciudad en sectores geográficos que denominamos Foros Vecinales, asunto que ya trataremos en otra comisión cuando hablemos de asociaciones vecinales y

descentralización, en estos foros vecinales en los que confluyen las actuales asociaciones vecinales que los conforman. En los foros los vecinos exponen sus necesidades y propuestas para las obras ha tener en cuenta en el presupuesto municipal, de esta forma en la participación de los vecinos en los foros se puede avanzar en la elaboración de planes y los vecinos comienzan a tener participación directa en la planificación del gasto de los recursos del Municipio.

Este bloque en su proyecto pretende ayudar a nuestro Municipio a centrarse en su misión y a encontrar alternativas de gestión y descubrir nuevas oportunidades para servir a los ciudadanos en forma más eficaz y eficiente. Proponemos este proceso continuo para asignar recursos a servicios prioritarios que estén basados en los valores de la comunidad y en las necesidades de sus destinatarios. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Hecha la fundamentación en general, si ningún convencional desea hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, solicito un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración el cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *Es la hora 18 y 48.*

- *A la hora 19 y 25:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

343.– PRESUPUESTO – DEFINICIÓN (POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS)

Artículo 95

Presidenta (SANTANA): Si los convencionales ocupan sus lugares, por Secretaría se dará lectura a los artículos modificados para considerar su inclusión y posterior tratamiento.

Secretario (BLANCO): *“Definición. Es el instrumento financiero del programa de Gobierno y de su control. Prevé los recursos pertinentes; autoriza las inversiones y gastos; fija el número máximo de personal de planta permanente y explicita los objetivos que deben ser cuantificados cuando su naturaleza lo permita. Debe ser analítico y programático comprendiendo la totalidad de los gastos y recursos clasificados de tal forma que pueda determinarse, con precisión y claridad, del área al cual son asignados. Deberán contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad, consignando en cada caso el equipamiento, erogaciones previstas, recursos humanos asignados a cada uno y metas propuestas. Con él se asegura el cumplimiento de los principios generales y universalmente aceptados en las finanzas públicas. El proyecto de presupuesto debe ser acompañado por un mensaje explicativo de sus términos económico financiero y del programa de Gobierno.”*

Presidenta (SANTANA): Es la inclusión hecha en el primer artículo, que difiere del primer dictamen leído.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, me gustaría que el autor de la inclusión explique por qué hace referencia al equipamiento y gasto de los servicios, porque realmente este artículo dista del votado en mayoría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Simplemente para solicitar se incorpore donde dice: “fija el número máximo de personal de planta permanente”, agregaría: “temporaria”. Es una moción, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En la modificación que hicimos en la definición de presupuesto que tenía el despacho de mayoría, se incluyó el inciso 1) del artículo correspondiente a eficiencia y racionalización del presupuesto municipal.

Este inciso 1) que da lugar a la consulta que efectuaban algunos convencionales, donde debía consignarse o no el caso de equipamiento, trata puntualmente la intención de que en el presupuesto programático, precisamente en estos programas, se escriba la generalidad, cuál es la unidad o el equipo del que el Municipio puede disponer para ello, sin mayores aclaraciones que esas.

Esa es la intención que hemos utilizado, al incorporar este inciso en la definición general de presupuesto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Casualmente el artículo que hacía referencia el convencional preopinante, nosotros teníamos disidencias parciales, en cuanto al artículo titulado “Eficiencia y racionalización”. Es decir, no lo habíamos votado en el dictamen de mayoría, en consecuencia, tendremos que revisar nuestra postura en cuanto al texto del artículo, titulado “Definición”, si se mantiene el agregado. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Como la intención generalizada y ya expresada de buscar consensos, nos parecería oportuno que la definición de presupuesto que es un tema tan importante y tan caro para los intereses de los vecinos en relación al Presupuesto municipal tenga el mayor acompañamiento posible. Este inciso que nosotros hemos incorporado en la definición, no vemos inconveniente en dejarlo en el artículo de “Eficiencia y racionalización del Presupuesto municipal que, posiblemente después el Partido Federal Fueguino no acompañe, pero en lo particular, me parece interesante buscar el mayor consenso para la definición de presupuesto. Así es que, y voy a molestar a la gente de Secretaría, para que esta modificación que se había incorporado, en el sexto renglón de la definición de presupuesto sea éste eliminado y que quede como inciso 1) del artículo de “Eficiencia y racionalización Municipal”.

Presidenta (SANTANA): Entonces no va a haber ninguna inclusión, convencional.

Sr. PONZO: Queda como está originalmente.

Presidenta (SANTANA): Queda como está, salvo la consideración del convencional Sciurano.

Entonces voy a someter a consideración la inclusión del convencional Sciurano.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Ahora, voy a leer el artículo para votarlo.

“Definición. Es el instrumento financiero del programa de gobierno y de control, prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos, fija el número máximo de personal de planta permanente y temporaria y explicita los objetivos que deben ser cuantificados cuando su naturaleza lo permita.

Debe ser analítico y programático, comprendiendo la totalidad de los gastos y recursos, clasificados de tal forma que pueda determinar con claridad y precisión del área al cual son asignados. Con el se asegura el cumplimiento de los principios generales y universalmente aceptados en las finanzas públicas. El proyecto de presupuesto debe ser acompañado por un Mensaje explicativo de sus términos económicos financieros y del programa del gobierno.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

344.-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS)

Artículo 96

Presidenta (SANTANA): *“Presupuesto participativo. Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, la ordenanza debe fijar el procedimiento de participación sobre las prioridades de asignación de recursos.”*

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Para poder acompañar y poder lograr el mayor consenso posible del mismo, desde este bloque, pedimos que si se llegara a contemplar que la etapa de elaboración y ejecución en el texto, podríamos acompañarlo por unanimidad de este bloque. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): La moción concreta de inclusión, convencional.

“La ordenanza debe fijar los procedimientos de participación contemplando...”, puede agregarse ahí.

Sr. TAVARONE: Sugiero el siguiente texto: *“Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal en sus etapas de elaboración, control y ejecución. La ordenanza...”*.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción de inclusión que hace el convencional Tavarone.

Sr. PONZO: Lo que queremos aclarar y sosteniendo que este artículo que el texto como está en el dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Eran dos artículos. Los que estén por la afirmativa la incorporación de este artículo.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Está a consideración de los señores convencionales el artículo original que fue leído por Secretaría “Presupuesto participativo”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

345.- CLÁUSULA SÉPTIMA

Presidenta (SANTANA): Asunto N° 131/02. *“Cláusula Transitoria. El presupuesto participativo es un proceso dinámico y creciente que se inicia con la elaboración del presupuesto municipal del ejercicio 2004, para esto el Concejo Deliberante dictará por ordenanza el mecanismo y procedimiento de participación de la comunidad, el que debe establecer prioridades sobre la asignación de recursos sobre las distintas áreas y dependencias que el Municipio hubiera proyectado con anterioridad. A partir del presupuesto 2004, y en forma gradual cada año, las ordenanzas establecerán el porcentaje de las partidas presupuestarias que se someterán a la discusión participativa sobre su utilización, las que en un proceso colectivo nunca podrán ser porcentualmente inferiores a lo estipulado en el ejercicio anterior. El Municipio deberá iniciar un proceso de concientización, capacitación y entrenamiento comunal, y de las estructuras técnicas del Municipio, con el objetivo de contribuir a la formación vecinal en la participación de las definiciones y los controles presupuestarios.”.*

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para decir que en el Asunto N° 154/02, del Partido Federal Fueguino, nosotros contemplábamos tres cláusulas transitorias, una titulada “Regionalización”, que decía: “para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo –sin número- el Ejecutivo Municipal en coordinación con el Concejo Deliberante y convocando a los vecinos a proceder a regionalizar la ciudad en un máximo de diez regiones.”.

El segundo artículo titulado “Convocatoria”, establecía: “una vez efectuada la regionalización, el Ejecutivo Municipal por única vez convocara a los representantes de cada región para la confección del Reglamento Interno del Concejo del presupuesto participativo. La revisión del Reglamento se hará anualmente por los delegados de cada región con la participación del Ejecutivo quien tendrá voz pero no voto.”.

Y por último señora presidenta, el artículo que se titulaba “Plazos” que refería lo siguiente: “Las tareas de regionalizar, reglamentar, concientizar y convocar al vecino a participar, deberá realizarse en un plazo máximo de tres años a partir de sancionada la presente Carta Orgánica.”.

Esto señora presidenta, que le informé del dictamen de minoría, hacían algunas diferencias que teníamos con el proyecto de mayoría. Nada más señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración la “Cláusula Transitoria” leída por Presidencia.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

346.- PRESUPUESTO PLURIANUAL (PRESUPUESTO)

Artículo 174

Presidenta (SANTANA): *“Presupuesto Plurianual. Cuando en el presupuesto anual presentado, o por situaciones preexistentes, se ocasionen compromisos que deban ser atendidos con recursos de ejercicios futuros, esta situación deberá ser expresada en un capítulo especial. Con respecto a aquellas obras públicas que deban ejecutarse durante más de un ejercicio deberá indicarse el costo total de la misma y el importe correspondiente a cada ejercicio. En este caso, y de producirse entregas parciales de la obra, deberá indicarse la estimación anualizada de estas entregas.”.*

Se pone en consideración de los señores convencionales, el artículo leído por Presidencia.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

347.- EJERCICIO FINANCIERO (PRESUPUESTO)

Artículo 172

Continúa en punto 359.

Presidenta (SANTANA): *“Ejercicio Financiero.- El Ejercicio comenzará el primer día del mes de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. El intendente, antes del treinta de septiembre, deberá enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento, dentro del período ordinario de sesiones.”.* Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído recientemente por Presidencia.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

348.- RECONDUCCIÓN AUTOMÁTICA (PRESUPUESTO)

Artículo 173

Presidenta (SANTANA): *“Reconducción Automática.- Si al iniciarse el Ejercicio económico financiero, no se encontrare aprobado el Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los ajustes que deberá introducir el Departamento Ejecutivo, atendiendo a las siguientes pautas: a) Se eliminarán los rubros de recursos que no pueden ser recaudados nuevamente; b) se suprimirán los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizados, en la cantidad en que fueron utilizados; c) se incluirán los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el Ejercicio; d) se eliminarán los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos; e) se incluirán los créditos presupuestarios, indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos y/o contraídos; f) se incluirán los créditos presupuestarios indispensables que permitan la continuidad de los servicios que brinda el Municipio; g) se readaptarán los objetivos en función de los recursos y créditos disponibles, teniendo en cuenta los ajustes anteriores.”.*

Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído recientemente por Presidencia.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

349.- AUTORIZACIÓN PARA GASTAR (PRESUPUESTO)

Artículo 175

Presidenta (SANTANA): *“Autorización para Gastar.- Los créditos del presupuesto de gastos, con los niveles de agregación que haya aprobado el Concejo Deliberante, constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar. Una vez promulgada la ordenanza de Presupuesto General, el Departamento Ejecutivo decretará la distribución conforme a la matriz de gastos correspondiente.”.*

Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído recientemente por Presidencia.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

350.- PROHIBICIONES (PRESUPUESTO)

Artículo 179

Presidenta (SANTANA): *“Prohibiciones.- No se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer a los créditos para una finalidad distinta de la prevista. Toda ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto debe determinar su financiación.”*

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para ver si se puede incluir en el último párrafo: *“...debe determinar su financiación, sin la cual carecerá de vigencia. El presupuesto no puede incluir partida alguna destinada a gastos, sobre los que no deba rendirse cuenta.”.*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la inclusión mocionada por la convencional Cambas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: No sólo no vemos objeciones en lo propuesto, pero, a modo de aclaración, el tema de "Gastos reservados" también lo habíamos tratado puntualmente, y sé que está manifestado en otro artículo, por ahí, ahora, si lo que abunda no daña, podemos tratarlo y poder incluirlo, y después poder ver -en la comisión redactora - correctora- si este tema está más explicativo en el artículo que mencionamos.

Sr. URRUTY: Con permiso, señora presidenta, está en el punto 3 del artículo “Eficiencia y racionalización del Presupuesto”.

Presidenta (SANTANA): ¿Ya está incluido, entonces?.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): El tratamiento está en la hoja que sigue.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Si la inquietud de la convencional era con respecto a ese tema, insistimos en que no hay ningún inconveniente en incluirlo. De todas maneras en un artículo ya aprobado, cuando hablamos de erogación, dice: *“Todas las erogaciones efectuadas, cualquiera fuera su fuente, están sujetas a la revisión del órgano de contralor externo municipal y al conocimiento público. Está expresamente prohibida la existencia de fondos reservados en el ámbito del Municipio de Ushuaia y será nula toda disposición en contrario”*.

Presidenta (SANTANA): Si la convencional me lo permite, eliminaría la segunda parte del punto, le dejo *"sin la cual carecerá de vigencia"*.

La moción sería, agregar: *“Toda ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto debe determinar su financiación sin lo cual carecerá de vigencia”*, y el resto no lo incluiríamos.

Pongo a consideración, con ese texto, el artículo.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y resulta afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

351.- EJECUCIÓN DEL CRÉDITO (PRESUPUESTO)

Artículo 180

Presidenta (SANTANA): *“Ejecución del crédito: será considerado gastado un crédito y por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse el gasto. Las respectivas ordenanzas establecerán los procedimientos para la aplicación de este artículo y corresponderá al órgano rector la regulación de los demás aspectos conceptuales y operativos que garanticen su plena vigencia. Los organismos municipales creados por esta Carta estarán obligados a llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que les fije la reglamentación que como mínimo deberán registrar. a) En materia de recursos, la liquidación y su recaudación efectiva; b) En materia de etapas de compromisos, lo devengado y el pago; c) El registro del compromiso se utilizará como mecanismo para afectar preventivamente las disponibilidades de los créditos presupuestarios y, el del pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas”*.

Se encuentra a consideración el artículo.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

352.- MODIFICACIONES (PRESUPUESTO)

Continúa en punto 361.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En el proyecto que nosotros presentamos tenemos un artículo denominado “Modificaciones” que tiene el siguiente texto: *"Se podrán establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto General que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Poder Ejecutivo Municipal, y del Consejo del Presupuesto Participativo, quedando reservada la aprobación al Concejo Deliberante. Dichas modificaciones estarán referidas a las siguientes cuestiones: a) Elevación del monto total del presupuestado y/o endeudamiento previsto; b) Los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades"*, entendemos, señora presidenta, que quitando la referencia de este texto en cuanto al "Consejo del Presupuesto Participativo", motivo por el cual nosotros presentamos este artículo en minoría, y entendiendo que es importante establecer un mecanismo de modificación de la ordenanza de presupuesto, este artículo con el texto modificado podría ser incluido en el dictamen de mayoría.

-*Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales por Secretaría se dará lectura al nuevo texto para luego considerar la inclusión.

Secretario (BLANCO): *“Artículo: Se podrán establecer modificaciones a la ordenanza de presupuesto general que resulten necesarias durante su ejecución o propuesta del Ejecutivo municipal, quedando reservada la aprobación al Concejo Deliberante. Dichas modificaciones estarán referidas a las siguientes cuestiones: a) elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto; b) los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la inclusión del texto como nuevo artículo.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-*Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

En consideración el texto para su aprobación e inclusión a continuación del artículo “Ejecución de Crédito”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-*Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

353.- EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS)

Artículo 97

Presidenta (SANTANA): Continuamos con Eficiencia y Racionalización del Presupuesto Municipal. *“Es deber de la Administración Pública Municipal la prestación de los servicios públicos emergentes del ejercicio de su competencias en un marco de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y al mismo tiempo racionalización del gasto público, para lo cual las ordenanzas por las que anualmente se apruebe el presupuesto deberán cumplimentar los siguientes preceptos mínimos:*

1.- Deberán contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad consignando en cada caso el equipamiento, erogaciones previstas, recursos humanos asignados a cada uno y metas propuestas;

2.- el personal asignado a funciones políticas no gozará de estabilidad, no podrá dictarse norma alguna que tenga por objeto acordar al mismo remuneraciones extraordinarias de ninguna clase y por ningún concepto;

3.- la remuneración por todo concepto que perciban los empleados y funcionarios públicos, tanto electos como designados de cualquiera de los poderes públicos municipales, organismos o entes descentralizados que dependan del Municipio, en ningún caso podrán superar a la del Intendente. No existirán partidas para gastos reservas;

4.- las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos del funcionamiento de la Municipalidad, no podrán superar el cincuenta por ciento de los gastos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal. En el concepto de gastos de funcionamiento se incluyen la nómina salarial y las cargas sociales de todo su personal, así como los servicios esenciales requeridos por la Municipalidad para el normal desenvolvimiento de la Administración Pública en todos los poderes del Estado Municipal.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Solicito si podríamos poner a votación a dos artículos con el texto desdoblado. Yo voy a votar el texto en mayoría “Eficiencia y racionalización del presupuesto municipal”.

Presidenta (SANTANA): Desdoblados los incisos del artículo.

Sr. ZAMPELLA: Lo que estoy pidiendo es: que haya un artículo como está en el dictamen de mayoría, sin la inclusión, y otro artículo con la inclusión que han hecho ahora. Yo voy a votar el artículo del dictamen de mayoría.

Sr. FONTE: Reitero el inciso 4) con la modificación. *“Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos del funcionamiento de la Municipalidad, deberán propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal. A tal efecto, se procurará establecer un mecanismo de disminución gradual de tales gastos. En el concepto de gastos de funcionamiento se incluye la nómina salarial y las cargas sociales de todo su personal.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En principio para pedirle permiso para retirar el Asunto N° 162/02 de este bloque.

Este asunto que fue presentado como proyecto parcial de Carta Orgánica originalmente y luego como dictamen de la Comisión C, en minoría, apunta y ahora esta función queda volcada en el dictamen de la mayoría, parcialmente, no con el mismo énfasis que llevaba mi proyecto original. Pero –diría- más puesto en el terreno de lo posible que de lo ideal, por eso lo acompaño, apunta a lograr un Estado Municipal más eficiente.

En el artículo 177, inciso 5) de la Constitución Provincial, los constituyentes provinciales del año '91 establecieron cinco contenidos obligatorios para que las Cartas Orgánicas municipales llevaran adelante como mandato de la Constitución, en el resto de los temas dejaron a las Municipalidades autónomas.

Una de las cuales es de acuerdo al texto Constitucional, que debemos asegurar por medio de la Carta Orgánica, que: “los gastos de funcionamiento de los Municipios, incluyendo nominas salariales y cargas sociales del personal, propendan a no superar el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos totales permanentes por todo concepto”. No fueron muy felices a mi criterio, señora presidente, cuando dicen: “propender”, utilizan un término de una vaguedad absoluta, que nos obliga a incluir en la Carta Orgánica, una norma que perfeccione aquel concepto vago, y que determine con precisión un límite, que exija una tendencia hacia una determinada composición del gasto municipal.

¿Qué clase de gasto se incluye en lo que se dicen gastos de funcionamiento? Según con que cristal se lo mire, podríamos pensar que estos gastos encierran a los gastos ordinarios, gastos habituales de la administración, y servicios que presta la Municipalidad. Por contrapartida ello implicaría que el otro cincuenta por ciento (50%) de los gastos públicos estarían aplicados a gastos extraordinarios, por ejemplo a Obras Públicas y programas especiales, y también la atención a deudas de amortización y servicios que no pueden superar el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos del Municipio. Pero según con otro cristal, podemos entender que los gastos de funcionamiento implican solo los correspondientes a la administración, dejando en el otro cincuenta por ciento (50%) al resto, los servicios, la amortización.

Como ve señora presidente, señores convencionales, el mandato de la Constitución en ese artículo, es vago, cuesta establecer el límite que hay que respetar, pero está escrito, y en lo que si ha sido clara la Norma Constitucional, es que el momento para discutir este tema es ahora, nos lo obliga un artículo de la Constitución de nuestra provincia.

Entonces debemos inscribir un espíritu conforme a lo que dijeron los constituyentes, al Cuerpo Normativo Municipal. Por lo dicho la Carta Orgánica es la herramienta para hacer esto, a pesar de que dije “mi proyecto original era bastante más estricto”, porque establecía un límite de tiempo, en el cual debía el Estado Municipal de Ushuaia, adaptarse a esa manda constitucional. Y para usar la frase conocida, pero quizás pocas veces bien aplicada, de un gran político argentino que dijo “la única verdad es la realidad”, prefiero acompañar el proyecto posible, más que el ideal, y ver si de esa forma se convence a las sucesivas administraciones municipales a que esto es algo que debe ser realizado.

No es posible que pase este histórico momento, sin orientar al Municipio en el sentido de efficientizar sus gastos. No debemos dejar que la Municipalidad se siga alejando de sus principales objetivos. Que a criterio de los contribuyentes, son el de generar más obras y mejores servicios, más eficiencia en el gasto a favor de la ciudad. No podemos permitir que a nadie se le ocurra legitimar al

Estado Municipal como un elefante, lento e ineficiente, que consume infinitamente más de lo que recauda, más de lo que produce.

Estoy seguro que así como la comunidad, estos convencionales que surgen de la propia comunidad, tenemos esa idea y queremos un Municipio moderno y eficiente. Pero sobre todo porque no se lo merece la comunidad, que mantiene y que sostiene al Municipio, y tampoco lo merece el personal municipal, que a veces ve seriamente cuestionada su capacidad de trabajo y de gestión, contra su propia voluntad y a pesar del esfuerzo de actitud pro activa que hacen todos los agentes municipales al servicio del vecino señora presidente.

Hemos logrado en esta Convención Constituyente asegurarle al empleado de la Municipalidad de Ushuaia, un régimen laboral que sin duda va a jerarquizar su carrera, va a capacitar a sus agentes y los va a promover dignamente en mérito a sus capacidades y desempeño. También, con esta norma vamos en la misma dirección, asegurando un marco de trabajo mejor y más justo para los servidores municipales, en el sentido de que con el tiempo, se podrá reducir la franja de recursos humanos innecesarios con los que el Municipio cuenta, en un proceso paulatino, gradual y continuo, de muy largo aliento, sin dudas, y que va estar basado en la dinámica de jubilaciones, retiros, renunciaciones, funcionalidad y reasignación voluntaria de tareas, que no debe implicar cesantías injustificadas, mucho menos, en la actual circunstancia del país, señora presidenta. Por eso, necesitamos eficientizar el gasto, e intentar que en el futuro más cercano que la realidad permita, la Municipalidad de Ushuaia gaste el cincuenta por ciento de los recursos totales en funcionar y el otro cincuenta por ciento, en las obras y servicios para los cuales funciona.

Por estas razones, y como dije, para llevarlo al terreno de lo posible, voy a acompañar el proyecto de la mayoría en este sentido y retirar el Asunto N° 162/02 de este bloque.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Destaco la intención del convencional Urruty, quien mucho ha trabajado en el seno de la Convención y ha sido un defensor, precisamente, de la teoría que bien defendió, y que hace, ni más ni menos, a eficientizar el gasto público.

Estamos logrando consensos importantes, y en virtud de ello, voy a solicitar un nuevo cuarto intermedio de un par de minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Ponzo, de pasar a un cuarto intermedio sobre bancas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 20 y 07.

- Es la hora 20 y 35:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Si los convencionales retornan a sus bancas daremos lectura, por Secretaría, al inciso modificado.

Secretario (BLANCO): *“Inciso 4). Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos del funcionamiento de la Municipalidad deberán propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado municipal, a tal efecto se procurará establecer un mecanismo de disminución gradual de tales gastos”.*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración la moción de modificación de este inciso.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado

Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Queríamos pedir la posibilidad de que se vote inciso por inciso, porque vamos a apoyar tres; para tener la posibilidad de votarlos.

Presidenta (SANTANA): Primero leo el enunciado sin los incisos.

“Es deber de la administración pública municipal la prestación de los servicios públicos emergentes del ejercicio de sus competencias en un marco de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y al mismo tiempo racionalización del gasto público, para lo cual las ordenanzas por las que anualmente se apruebe el presupuesto deberán cumplimentar los siguientes preceptos mínimos”.

Aprobamos el enunciado, para poder aprobar luego los incisos.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en primer término creo que hay que poner a votación el apartamiento del Reglamento, para después pasar a votar inciso por inciso.

Presidenta (SANTANA): Sí, es la moción que hizo la convencional Fadul, pero la podemos reiterar.

Sr. VILLEGAS: Pero no la votamos.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración la moción del convencional Villegas de votar el apartamiento del Reglamento.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se encuentra a consideración de los señores convencionales la primera parte del inciso para ser votada en forma separada de la primera parte del artículo.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

"Inciso 1). Deberán contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad, consignando en cada caso el equipamiento, erogaciones previstas, recursos humanos asignados a cada uno y metas propuestas".

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para informar que no vamos a acompañar este inciso, porque nos subsisten dudas en cuanto al término "equipamiento" que entendemos que es propio de un inventario, y no técnicamente un presupuesto.

Tenemos dudas técnicas, por eso no lo vamos a acompañar, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración el Inciso 1).

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

El Inciso 2) dice: *"El personal asignado a funciones políticas no gozará de estabilidad. No podrá dictarse norma alguna que tenga por objeto acordar al mismo remuneraciones extraordinarias de ninguna clase y por ningún concepto"*.

Se encuentra en consideración el Inciso.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

El Inciso 3) dice: *"La remuneración por todo concepto que perciban los empleados y funcionarios públicos, tanto electos como designados, de cualquiera de los poderes públicos municipales, organismos o entes descentralizados que dependan del Municipio, en ningún caso podrá superar a la del intendente, no existirán partidas para gastos reservados"*.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para que la última frase "no existirán partidas para gastos reservados" sea excluida, ya que, como mencioné anteriormente, está en el artículo aprobado de "Erogaciones".

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración la moción del convencional Ponzo de excluir la última frase.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración el Inciso 3).

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al Inciso 4).

Secretario (BLANCO): *"Inciso 4). Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, deberán propender a no superar el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal. A tal efecto se procurará establecer un mecanismo de disminución gradual de tales gastos"*.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Para reemplazar -en el segundo renglón- cuando dice "gastos de funcionamiento de la Municipalidad" por "gastos de funcionamiento del Municipio", es para unificar los términos que estamos utilizando.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración la modificación,

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se encuentra en consideración el Inciso 4), leído por Secretaría, con la modificación incluida, para su aprobación.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Doce votos. Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, yo no voté este inciso. No lo acompañé porque, más allá de haber compartido el trabajo, casi en su totalidad, con los convencionales que han estado como presidente de la Comisión C, como ha quedado redactado es más que una declaración, es un deseo y no ha sido una expresión feliz, que determine en un plazo determinado o en forma precisa, que los gastos de funcionamiento del Municipio no pueden llegar a superar ese tope.

Simplemente, como quedó redactado es una declaración, no es más que eso, y con el respeto que se merecen los demás convencionales, no lo acompañé. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Ese inciso fue aprobado por once votos; lo aclaro porque antes había dicho doce.

"Cláusula Transitoria. En el caso en que al momento de la entrada en vigencia de la presente el porcentaje..."

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, en función a lo expresado con anterioridad y a las modificaciones realizadas en el inciso 4), la cláusula transitoria se retira del dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): Bien.

354.- CRÉDITO PÚBLICO (POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS)

Artículo 98

Continúa en punto 450

Presidenta (SANTANA): Continúa con "Crédito Público".

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Quería hacer mención que en "Competencias Exclusivas del Municipio", inciso 25), se refiere puntualmente a esta cuestión. En forma textual dice *"contraer empréstitos con objeto determinado con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros del Cuerpo deliberativo. En ningún caso los servicios y la amortización de capital de la totalidad de los empréstitos tomados podrán superar el veinticinco por ciento de los recursos ordinarios. Los fondos provenientes de los mismos podrán destinarse a la ejecución de obra pública"* –a partir de ahí le incluiría tres palabras importantes de este artículo, "Crédito Público", que posteriormente retiraría, que son "conversión", "consolidación" o "renegociación" de la deuda existente. Para concluir: "...y nunca enjugar déficit presupuestario ni gastos ordinarios de la Administración municipal".

Es decir, propongo sacar el artículo "Crédito Público" del despacho de mayoría, para incluir parte de este texto, en lo que ya teníamos como votado en "Competencias Exclusivas del Municipio", inciso 25) del tema planteado.

Esa es, puntualmente, la moción; es una reconsideración para que conste, del inciso 25) de “Competencias del Municipio”, el cual quedará reformulado a partir de esta modificación.

Presidenta (SANTANA): De todos modos, antes de hacer una consideración, y a efectos de cumplir con el Reglamento, usted pidió retirar la cláusula transitoria, que en realidad creo que se subsume en la redacción del inciso 4), pero debe ser sometido a consideración de la Cámara.

En consideración de los señores convencionales el retiro de esta cláusula.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, en función a un pedido de la convencional que cree oportuno que el subtítulo “Crédito Público” quede manifestado, y que la Comisión Redactora vea si esta modificación se puede realizar.

Como en este caso, si se diera la aprobación del artículo “Crédito Público” no estaría de más, porque lo manifestado anteriormente es el complemento de un inciso ya votado. No tengo problema si eso agiliza el tratamiento de este asunto. Si pudiéramos llegar a un acuerdo, propongo entonces que continuemos con el tratamiento de “Crédito Público”, si no hay otra objeción.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, me parece que incluso la mayoría agravada que prevé el inciso 25) de Competencias, por una cuestión de mejor técnica legislativa, y en todo caso se lo podríamos encomendar a la Comisión Redactora, debería quedar en la parte especial que es ésta del crédito público.

Por eso, la mayoría agravada, el planteo es que tratemos de que la Comisión Redactora, la mayoría, haga mención en el artículo específico, para que quede más claro, más que la competencia, propiamente dicha.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento de Crédito público. *“El Municipio podrá contraer empréstitos para usos específicos o para la conversión, consolidación o renegociación de la deuda existente, con el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. No podrá utilizarse para equilibrar los gastos ordinarios de administración.”.*

Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

355.- REGISTRO INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS (POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS)

Artículo 99

Presidenta (SANTANA): *“Registro informático de ingresos y egresos. Los ingresos y egresos de fondos públicos del Municipio de la ciudad de Ushuaia, como así también las contrataciones de bienes y servicios que éste realice deberán en forma semanal y obligatoria ser registrados informáticamente, responsabilidad ésta que recae sobre todo funcionario que tenga a su cargo el manejo de fondos públicos. Una ordenanza especial reglamentará el modo y forma de instrumentación de manera que todo vecino tenga libre acceso a la información.”.*

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, hoy en día, creemos es muy común el registro informático, pero de acá a diez años se pueden utilizar otros sistemas, vaya a saber cuáles. Por lo que diría, que este artículo establezca la obligación de llevar a cabo los registros, que no se ponga la palabra técnica informática y, que en todo caso en el espíritu, es decir en la voluntad del legislador cuando se dicte la norma y se la sanciona, se haga referencia a que se considera que debe ser informático, hoy en día, pero más adelante puede llegar a corresponder otra técnica. Simplemente esa es la consideración.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En realidad, este texto que correspondía originariamente al proyecto del bloque del Partido Federal Fueguino, que agradecemos a nuestros pares que hayan acompañado y convertido en dictamen de la mayoría. En realidad es muy importante para nosotros y, si bien es cierto, lo que el convencional preopinante acaba de manifestar, nos gustaría que quedara plasmado que hoy es informáticamente o algo referido al sistema que suplante, que quede plasmado en la norma y no solo en el Diario de sesiones, porque nos interesa mantener el artículo y el espíritu en la norma propiamente dicha.

Presidenta (SANTANA): El sistema que lo reemplace a futuro.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, por primera vez, voy a pedir un cuarto intermedio de dos minutos y prometo avanzar en la redacción de una cláusula que diga lo mismo, que se adapte al paso de los tiempos, y que establezca que la ordenanza debe actualizar periódicamente los medios de publicación y difusión.

Presidenta (SANTANA): A lo mejor podemos hacer la corrección para continuar, convencional.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Sugiero para este artículo una modificación: *“Los ingresos y egresos de fondos públicos del Municipio de la ciudad de Ushuaia, como así también las contrataciones de bienes y servicios que éste realice deberán en forma semanal y obligatoria ser registrados informáticamente o sistemas que lo optimice, responsabilidad ésta que recae sobre todo funcionario que tenga a su cargo el manejo de fondos públicos...”*,

Sra. FADUL: Consideramos que no es lo mismo, señora presidenta, más allá de agradecer la buena intención del convencional Sciurano, pero nosotros consideramos que hoy el sistema debe ser informático, que cuando éste sistema sea reemplazado por otro,

Presidenta (SANTANA): Eso fue lo que dijo

Sra. FADUL: No, señora presidenta, habló de optimización, que no es lo mismo que, reemplazo por otro.

Presidenta (SANTANA): Dijo “registrados informáticamente”, primero.

Sr. SCIURANO: Exacto.

Quizás quedando en el diario de sesiones, que estamos hablando de un sistema que el día de mañana mejore al sistema informático, o lo reemplace, quizás sea suficiente, y la palabra optimizar pueda

en este caso ser contemplada, salvo que surja una redacción mejor. Pero en esto confío en el convencional Urruty.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para saber si el convencional Urruty aprueba este texto, dice: “y servicios que éste realice, deberán en forma semanal, y obligatoria, ser registrados en el medio tecnológico más óptimo disponible”.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Se da lectura por Secretaría.

Sr. FONTE: Registro Informático de Ingresos y Egresos. Los ingresos y egresos de los fondos públicos del Municipio de la ciudad de Ushuaia, como así también las contrataciones de los bienes y servicios que éste realice, deberán en forma semanal y obligatoria, ser registrados informáticamente, y en el futuro por el medio tecnológico más óptimo disponible. Esta responsabilidad recae sobre todo funcionario que tenga a su cargo el manejo de fondos públicos. Una ordenanza especial reglamentará el modo y forma de instrumentación, de manera que todo vecino tenga libre acceso a la información.”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, en primer lugar, la moción de modificación del nuevo texto.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

En segundo lugar, pongo a consideración de los señores convencionales, el texto leído por Secretaría para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

356.- CARÁCTER (SERVICIOS PÚBLICOS)

Artículos 100 y 101

Presidenta (SANTANA): “*Servicios Públicos. El municipio ejerce el control, seguimiento y resguardo de su calidad, procura la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores, garantiza la prestación de los servicios públicos municipales indispensables y asegura las condiciones de continuidad, generalidad y accesibilidad para los usuarios, controlando y vinculando estudios de mercado, la regulación cualitativa y cuantitativa que indiquen el equilibrio entre oferta y demanda que debe imperar.*”.

Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Estoy de acuerdo en lo personal. En primer instancia, le voy a pedir disculpas en este caso a mi compañero de bloque, que esta Convención ha visto, hemos mantenido unidad de criterio en todo momento, y seguramente, va a seguir siéndolo más allá de este artículo, en lo que falta por ser aprobado en esta Convención.

Pido disculpas porque coincido en la necesidad de resguardar nuestras fuentes económicas y nuestra actividad comercial, y creo, en este caso, que sería necesario resguardar esta actividad comercial en forma global y no en un sector puntual. Y así, recuerdo haberlo charlado muy amablemente, con el presidente de la Asociación de Taxis, cuando hemos discutido y debatido con respecto a esta situación.

Como este artículo –insisto- contempla una actividad puntual, y también por respecto a mi propio compañero de bancada, es que le quiero solicitar al Cuerpo, autorización para abstenerme de votar este artículo. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el pedido de abstención formulado por el convencional Sciarano.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para una simple acotación. Cuando acá se está hablando de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables, deseo dejar sentado en el Diario de Sesiones que esta voluntad de la Convención se va a materializar dentro del marco de competencias que ya han sido definidas a través de la sanción de los distintos artículos de esta Carta Orgánica, porque tal vez, se puede llegar a plantear en un futuro, qué se entiende por servicios públicos indispensables. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero solicitar, señora presidenta, un cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas, previo a la votación.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales un cuarto intermedio mocionado por la convencional Cambas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 21 y 03.

- A la hora 21 y 35:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Primero solicito la autorización del Cuerpo para las inclusiones que se efectúan, ya que tenemos primero un artículo relacionado al carácter de los servicios públicos, y posteriormente el artículo que ya habíamos leído con algunas modificaciones.

Presidenta (SANTANA): Pero tenemos que leer primero, antes de someter a votación, para que todos sepan como quedó el texto.

Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Entiendo que no es necesario que vaya solicitando autorización para abstenerme en cada inclusión.

Presidenta (SANTANA): ¡No, no!

Está considerado para el tema de este título.

Sr. SCIRUANO: Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): De nada convencional.

Secretario (BLANCO): El artículo que se incorpora titulado Carácter: *"Se consideran Servicios Públicos de competencia municipal todos aquellos que satisfagan necesidades básicas de los habitantes radicados en el ejido municipal, respetando las jurisdicciones reservadas al Estado Nacional y Provincial"*.

El nuevo texto, que reemplaza al ya leído: *"El Municipio ejerce el control, seguimiento y resguardo de su calidad, procura la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores, garantiza la prestación de los servicios públicos indispensables y asegura las condiciones de continuidad, generalidad y accesibilidad para los usuarios. En materia de transporte público de pasajeros, la regulación cualitativa y cuantitativa estará relacionada a estudios de mercado que indiquen el equilibrio entre la oferta y la demanda que debe imperar"*.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la inclusión del texto nuevo, para luego considerarlo en particular.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Doce votos y la abstención.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, discúlpeme. Este artículo que se leyó, con la inclusión, me queda perfectamente claro.

Pediría que se vuelva a leer el que leyó en primer término.

Presidenta (SANTANA): El nuevo.

Sí, porque lo vamos a leer antes de votarlo.

Sra. FADUL: Bien.

Presidenta (SANTANA): Vamos a leer el artículo nuevo, incorporado, para su votación posterior.

Secretario (BLANCO): *"Se consideran de Servicios Públicos de competencia municipal todos aquellos que satisfagan necesidades básicas de los habitantes radicados en el ejido municipal, respetando las jurisdicciones reservadas al Estado Nacional y Provincial"*.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado, por trece votos y una abstención.

Por Secretaría damos lectura al segundo artículo, porque tiene una modificación.

Secretario (BLANCO): *"El Municipio ejerce el control, seguimiento y resguardo de su calidad, procura la defensa y protección de los usuarios y consumidores, garantiza la prestación de los servicios públicos indispensables y asegura las condiciones de continuidad, generalidad y accesibilidad para los usuarios. En materia de transporte público de pasajeros, la regulación cualitativa y cuantitativa estará relacionada a estudios de mercado que indiquen el equilibrio entre oferta y demanda que debe imperar"*.

Sr. PONZO: Para hacer una aclaración, o una corrección. En el tercer párrafo, cuando menciona "garantiza la prestación de los servicios públicos indispensables", es obvio que nos referimos a los servicios públicos "municipales" indispensables.

Así que propondría la inclusión del término: "municipal".

Presidenta (SANTANA): Se pone en consideración el artículo leído.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Trece votos.

357.- REASIGNACIÓN DE TAREAS

Presidenta (SANTANA): *Reasignación de Tareas. En la conformación de todos los órganos y áreas creadas por esta Carta Orgánica, previo consentimiento de los interesados, se priorizará la reubicación y capacitación si correspondiere de los agentes de la planta permanente del Municipio en general"*.

Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, en este sentido adelantamos el voto negativo de nuestro bloque por considerar que hemos sancionado ya un artículo titulado “Empleo Público”, de modo que no consideramos pertinente la votación del que se ha puesto a consideración en esta instancia. Gracias.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

358.- MANIFESTACIÓN

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, en el dictamen de minoría 141 de este bloque, hay dos asuntos que quisiera poner en consideración para poder incluir.

En el caso de “Servicios Públicos”, el artículo titulado “Concesión de Servicios Públicos”, que cuenta con siete incisos. Posteriormente el tratamiento del artículo “Expropiación”.

359.- EJERCICIO FINANCIERO (PRESUPUESTO)

Artículo 172

RECONSIDERACIÓN

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciuirano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, más allá de entender esta solicitud de la convencional, quiero solicitar la reconsideración de algunos artículos votados con anterioridad. No sé si usted cree prudente que se haga antes del tratamiento de este tema o posteriormente.

Presidenta (SANTANA): Si es sobre el asunto que estamos terminando, prefiero que lo haga ahora.

Sr. SCIURANO: Bien, entonces solicito al Cuerpo la reconsideración del asunto titulado “Ejercicio

Financiero”.

Presidenta (SANTANA): Leo como quedó aprobado, convencional.

Dice así: *“El ejercicio comenzará el primer día del mes de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. El intendente, antes del 30 de septiembre, deberá enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de sesiones”.*

Sr. SCIURANO: Solicito al Cuerpo la siguiente reconsideración.

Dice así: *“El ejercicio comenzará el primer día del mes de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. El intendente, antes del 30 de septiembre deberá enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de sesiones.”* –y agregaría- *“Cuando al primero de diciembre el Poder Ejecutivo no enviare el presupuesto, el Concejo Deliberante estará facultado hasta el 31 de diciembre para desarrollarlo, conforme a las características de participación que prevé esta Carta Orgánica, de no ser así automáticamente será reconducido el del período anterior”.*

Esto, señora presidenta, está relacionado -más allá que es una característica presupuestaria que plantea la Ley 236- con generar una cláusula que obligue al intendente a enviar el presupuesto al Concejo Deliberante para no caer en la picardía de que una vez aprobado un presupuesto, automáticamente, se empieza a reconducir, paulatinamente, año tras año, permitiendo al intendente manejarlo a placer.

Por esto solicito al Cuerpo la reconsideración.

Este texto ya está en Secretaría, inclusive tengo el original del artículo si la Cámara lo autoriza.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para anticipar, desde el bloque del Partido Federal Fuegoño, el acompañamiento a esta modificación porque entendemos el espíritu de la misma.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Es para adelantar el acompañamiento desde el bloque del Movimiento Popular Fuegoño al texto del artículo, dado que lo expresado por el convencional, que fundamentó la inclusión, es exactamente verídico. Es factible que un Ejecutivo pueda hacer uso de un bache de estas características para trabajar durante los cuatro años de su gestión con un solo presupuesto.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales la reconsideración propuesta por el convencional Sciurano.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al texto propuesto.

Secretario (LÓPEZ): *“El ejercicio comenzará el primer día del mes de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. El intendente, antes del 30 de septiembre deberá enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento, dentro del período ordinario de sesiones. Si al primero de diciembre el Poder Ejecutivo no enviare el presupuesto, el Concejo Deliberante estará facultado, hasta el 31 de diciembre, para desarrollarlo, conforme a las características de participación que prevé esta Carta Orgánica; de no ser así automáticamente será reconducido el del período anterior”.*

Presidenta (SANTANA): En consideración el artículo leído.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

360.- ATRIBUCIONES Y DEBERES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 125

RECONSIDERACIÓN DEL INCISO 20)

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Ya que tenemos un tema importante, como es el Presupuesto y de la atribución que tiene el Concejo Deliberante de tratarlo y de aprobarlo. En un artículo ya aprobado, que tiene que ver con “Deberes y atribuciones” del Concejo Deliberante, en su inciso 19) habla de sancionar y aprobar el presupuesto.

La moción concreta es, pedir una reconsideración de la votación efectuada en ese inciso 19), para que quede aclarada, que la sanción del Presupuesto en el Concejo Deliberante debe hacerse por mayoría agravada. Una situación que creemos importante, así es que vamos a solicitar una reconsideración, ya que es un artículo aprobado. Y en “Deberes y atribuciones” del Concejo Deliberante, inciso 19), proponemos que comience diciendo: “Sancionar con mayoría...” y después continúa el texto tal cual estaba escrito.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para acompañar la moción del convencional Ponzo.

Uno de los elementos a que hacíamos referencia cuando no se aprobó el sistema de doble lectura, para el inciso que hablaba de la aprobación de la ordenanza general de presupuesto, era casualmente la carencia de mayoría agravada, entonces, desde ya la acompañamos.

Por otro lado, señora presidenta, en el artículo que acabamos de sancionar hace un momento, titulado modificaciones, sugerimos la reconsideración del mismo y que se establezca también esta mayoría, cuando habla ese artículo, “...de la modificación a la ordenanza de presupuesto...”, luego sigue “...establece, quedando reservada la aprobación al Concejo Deliberante por los dos tercios del Cuerpo o por mayoría agravada...”, según lo determine esta convención.

Además, señora presidenta, también sugiero como modificación ese artículo, para que quede completamente terminado ese inciso b), cuando habla de los cambios que implique incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o la aplicación de la distribución de las finalidades, se agregue también la modificación eventual de partidas presupuestarias.

Presidenta (SANTANA): Vamos hacer las mociones de a una. Por Secretaría están buscando los artículos ya votados.

Sr. FONTE: El inciso 19) quedaría así: *“Sancionar con mayoría agravada a iniciativa del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y sus ratificaciones, juntamente con la ordenanza impositiva anual y demás ordenanzas que establezcan y determinen tributos.”.*

Sra. FADUL: En lugar de mayoría agravada, podrá decir: “...dos tercios del Cuerpo...”.

Presidenta (SANTANA): Esta a consideración de los señores convencionales, la reconsideración del inciso correspondiente.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

El texto nuevo lo leemos para poderlo votar.

SR. FONTE: Inciso 19). “Sancionar con la mayoría de los dos tercios (2/3) del Cuerpo, a iniciativa del Poder Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus rectificaciones, juntamente con la ordenanza impositiva anual y demás ordenanzas que establezcan y determinen tributos.”.

Presidenta (SANTANA): Esta a consideración el inciso leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

361.- MODIFICACIONES (PRESUPUESTO)

RECONSIDERACIÓN

Artículo 181

Presidenta (SANTANA): La segunda modificación propuesta por el convencional Tavarone es el titulado “Modificaciones”.

Vamos a hacer primero la reconsideración que pidió el convencional Tavarone. Pongo a consideración la reconsideración.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

El nuevo texto se lee por Secretaría.

SR. FONTE: *Modificaciones. Se podrán establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto general que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Ejecutivo Municipal, quedando reservada la aprobación al Concejo Deliberante por la mayoría de los dos tercios (2/3) del cuerpo. Dichas modificaciones estarán referidas a las siguientes cuestiones:*

- a) elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto;
- b) *los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.”.*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el artículo leído por Secretaría para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

362.- CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (SERVICIOS PÚBLICOS)

Artículo 102

Presidenta (SANTANA): Si no hay ninguna consideración sobre este asunto, pasamos a considerar la moción de la convencional Cambas referente al Asunto N° 141/02, Expropiaciones.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: No. En primer término voy a solicitar, señora presidenta, que se lea, ya que lo último que tratamos fue sobre servicios públicos, el artículo sobre Concesión de Servicios Públicos, del Asunto N° 141/02, del bloque Militancia y Dirigencia.

Secretario (LÓPEZ): “Concesión de Servicios Públicos.- El Concejo Deliberante, con el voto de las dos terceras partes del Cuerpo, dicta un Régimen Orgánico de Concesión de Servicios Públicos municipales, sujeto a lo dispuesto por la Constitución Provincial, esta Carta y conforme a las siguientes normas y principios: 1) La adjudicación por licitación pública se realiza previa autorización del Concejo Deliberante, mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. Tratándose de concesión a empresas privadas, a igualdad de condiciones tienen prioridad las empresas vecinales, provinciales y nacionales, en ese orden; 2) no se otorgan en condiciones de exclusividad o monopolio. La concesión a una sola empresa debe ser debidamente fundada, regulada, preservando el interés de consumidores y usuarios, y expresamente autorizada por los dos tercios de los miembros del Concejo; 3) los plazos deben otorgarse por un período determinado según las características de cada tipo de servicio; 4) la fiscalización de la actividad de los concesionarios en la efectiva prestación de servicios y el cumplimiento de los precios y tarifas y su fijación; 5) bajo el principio de solidaridad y justicia social, se establecen tarifas diferenciales en beneficio de determinados usuarios de estos servicios; 6) la fijación de un canon retributivo y demás condiciones acordes a la envergadura y renta del servicio concesionado; 7) la concesión sólo puede ser propuesta adjuntando estudios económicos, financieros y de eficiencia que demuestren las razones y conveniencia de optar por la administración y explotación del servicio en forma privada en comparación con la administración del mismo por personal municipal. A tales fines, se atiende sólo a la tarifa final para el vecino y la calidad y eficiencia de la prestación del servicio, no a la renta obtenida por el Municipio.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Voy a hacer una fundamentación breve, señora presidenta. Creo que es necesario incorporar en la Carta Orgánica principios generales que hacen a la concesión de servicios públicos por parte del Municipio. Estamos hablando de principios, tales como que no se puedan otorgar servicios en forma monopólica; hablamos de la posibilidad de que se fijen tarifas diferenciadas para determinados usuarios de los servicios; también, hablamos de la fiscalización de la actividad de los concesionarios que efectúan y prestan los servicios; la fijación de tarifas a estos servicios y que los plazos deben otorgarse por un período determinado, según las características de cada servicio. También decimos que la adjudicación por licitación pública, se realiza previa autorización del Concejo mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de los miembros, y en especial, que el Concejo debe dictar un régimen de concesión de servicios públicos, sujeto a las disposiciones tanto de la Constitución Provincial como de esta Carta Orgánica. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, en nuestro proyecto tenemos una norma de similares características, pero, vamos a apoyar la leída por la convencional preopinante.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, directamente el dictamen, para ser considerado este artículo.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Presidenta (SANTANA): ¿Convencional Ponzo, le puedo hacer una consulta, como presidente de la comisión c, lo incluimos a continuación de éste?

Sr. PONZO: Como "Servicios públicos".

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En el Asunto 154/02 teníamos otro texto, vinculado con la materia "Servicios públicos", al cual voy a dar lectura a ver si es acompañado por esta Convención.

Presidenta (SANTANA): Convencional Tavarone, espere un segundito.

¿Convencional Cambas, permite que tratemos primero esto porque está vinculado a servicios públicos, y después pasamos a expropiación?.

Sr. CAMBAS: ¡Sí, como no! Lo último sería de expropiación, que sería el último asunto de los temas de esta Comisión C.

Presidenta (SANTANA): Tratamos en primer lugar esto.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Le doy lectura, señora presidenta. Dice la norma propuesta: *"Queda establecido que en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la puesta en vigencia de la presente Carta Orgánica, los concesionarios, contratistas o prestadores de un servicio público municipal deberán tener regularizada la situación laboral de sus dependientes o personal a su cargo, conforme las leyes laborales vigentes en la materia. El Concejo Deliberante deberá dictar las normas necesarias a efectos de que se dé efectivo cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente"*

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para solicitar un breve cuarto intermedio por la característica del tema.

Presidenta (SANTANA): Sí, estamos todos consultando lo mismo.

Sr. SCIURANO: Más allá de esto, es para verlo desde nuestros bloques más organizadamente, para poder plantear una postura con respecto a esto.

Presidenta (SANTANA): Se somete a consideración el cuarto intermedio, en el Recinto.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 22 y 04.

-A la hora 22 y 25:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, para solicitar que el tratamiento del artículo titulado “Regularización” se trate mañana.

Presidenta (SANTANA): Bien. Continuamos con el tratamiento del artículo mocionado por la convencional Cambas.

Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero pedir la reconsideración para la corrección de una palabra del artículo “Concesión de Servicios Públicos”, inciso 1), donde dice “empresas vecinales”, que diga “empresas locales”.

Secretario (BLANCO): Dictamen 141, *“Inciso 1) La adjudicación por licitación pública se realiza previa autorización del Concejo Deliberante mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de los miembros. Tratándose de concesiones a empresas privadas, a igualdad de condiciones tienen prioridad las empresas locales, provinciales y nacionales, en ese orden.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración la reconsideración solicitada por la convencional Cambas.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Voy a dar lectura nuevamente al texto con la modificación propuesta.

Dice así: *“Concesión de Servicios Públicos. El Concejo Deliberante, con el voto de las dos terceras partes del Cuerpo, dicta un Régimen Orgánico de Concesión de Servicios Públicos Municipales, sujeto a lo dispuesto por la Constitución provincial, esta Carta y conforme a las siguientes normas y principios: 1) La adjudicación por licitación pública se realiza previa autorización del Concejo Deliberante mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de los miembros. Tratándose de concesiones a empresas privadas, a igualdad de condiciones tienen prioridad las empresas locales, provinciales y nacionales, en ese orden.”*

El resto del artículo queda igual.

En consideración entonces, el artículo leído.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

363.- EXPROPIACIÓN (DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES)

Artículo 31

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura, entonces, al artículo “Expropiación”.

Secretario (BLANCO): *“Expropiación: El Municipio requiere autorización legislativa provincial para proceder a la expropiación de bienes de interés y utilidad pública dentro de su ejido municipal. A tal efecto la ordenanza debe consignar la identificación del inmueble objeto de la expropiación y su destino. Asimismo deben remitirse a la Legislatura de la Provincia, junto con la ordenanza, copia del acta de aprobación por la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Deliberante que prevea una justa*

indemnización, con arreglo a las leyes que rigen la materia.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Si la autora del proyecto no se opone como tengo algunas dudas, me gustaría poder votarlo mañana.

Sra. CAMBAS: Pido un cuarto intermedio, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción de pasar a cuarto intermedio.
Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.
-Es la hora 22 y 30.
- A la hora 20 y 45:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.
Se encuentra a consideración de los señores convencionales el artículo “Expropiación” leído por Secretaría.
- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por siete votos.
Continuamos con el Asunto N° 114/02, de mayoría.
Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es una cuestión que había sido hablado entre los convencionales en el momento del cuarto intermedio y, por alguna razón, se nos olvidó.
Por una cuestión de prolijidad en el texto y para que la Comisión Redactora se evite un paso. El artículo que se acaba de votar se refiere a la mayoría absoluta y se entiende que en esta convención, la mayoría, es la mayoría agravada, si fuera posible, estaría mocionando la reconsideración para adaptar el texto a lo que se quiso decir verdaderamente.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales la moción de reconsideración del convencional Urruty.
- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.
Por Secretaría se corrige “absoluta” por “agravada”.
Está a consideración de los señores convencionales con esa pequeña modificación.
- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobada.

364.- CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, vamos a pedir un cuarto intermedio hasta mañana a las 10:00, para seguir con el tratamiento de los asuntos, atento lo avanzado de la hora.

Presidenta (SANTANA): Me permito sugerir que sea mañana a las 09:30, convencional.
Los que estén por la afirmativa a mano alzada.
- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.
Quiero informarle a los señores convencionales que en el día de la fecha hemos aprobado veintitrés artículos y tres cláusulas transitorias.

Sr. SCIURANO: ¿Cuánto artículos faltan, señora presidenta?

Presidenta (SANTANA): Faltan cuarenta y cinco artículos.

Sr. ZAMPELLA: ¿Cuánto artículos llevamos hasta el día de hoy?

Presidenta (SANTANA): Doscientos dos artículos.
-Es la hora 22 y 51.
- A la hora 10 y 10:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

365.- REFERÉNDUM POPULAR (DEL REFERÉNDUM POPULAR Y LA CONSULTA POPULAR)
Artículos 233 y 234

Continúa en punto 366.

Presidenta (SANTANA): Vamos a comenzar con el Asunto N° 114 “Referéndum Popular”.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 114/02. “Referéndum Popular. El Intendente Municipal o el Concejo Deliberante, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros podrán someter al voto popular directo mediante Referéndum los proyectos de ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio.
Una ordenanza que deberá ser sancionada dentro de los ciento ochenta días de la vigencia de la presente Carta Orgánica reglará el Instituto.”.

Secretario (LOPEZ): “Pronunciamiento del Electorado. El Cuerpo Electoral convocado a Referéndum Popular se pronunciará por si, aprobándolo, o por no, rechazándolo. El voto es obligatorio. Para que el pronunciamiento sea válido, deberá votar un piso mínimo de más del cincuenta por ciento (50%) del electorado municipal. Esta proporción será tomada sobre el padrón de la última elección de autoridades municipales. En todos los casos, la definición será por simple mayoría de votos emitidos.”.

Secretario (BLANCO): “Entrada en Vigencia. Aprobado el Referéndum Popular la ordenanza correspondiente no puede ser vetada, queda promulgada automáticamente y entra en vigencia dentro de los diez (10) días.”.

Secretario (LOPEZ): “La ordenanza desechada por el Referéndum Popular no podrá ser tratada nuevamente por el Concejo Deliberante sin que haya transcurrido un plazo mínimo de un (1) año desde su rechazo. Asimismo, las ordenanzas sancionadas como resultado de un Referéndum Popular no podrán ser modificadas durante el mismo plazo.”.

Secretario (BLANCO): “Revocatoria de Mandato. Petición. La ciudadanía podrá pedir la Revocatoria de Mandato de cualquier funcionario municipal en ejercicio de un cargo al cual se accediere mediante un proceso electoral.”.

Secretario (LOPEZ): “La solicitud de revocatoria podrá ser formulada en cualquier tiempo luego de la efectiva asunción de las funciones por parte del funcionario objeto de la misma.”.

Secretario (BLANCO): “Ordenanza Regulatoria. La pertinente ordenanza determinará el modo y la forma de la revocatoria debiendo dictarse dentro del plazo máximo de ciento ochenta días de puesta en vigencia la Carta Orgánica Municipal, debiéndose aprobada por el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los miembros del Concejo Deliberante.”.

Secretario (LOPEZ): “Requisitos Mínimos. La norma referida en el artículo anterior, deberá contemplar como base que la petición de revocatoria se formalice por escrito ante la justicia electoral competente con el cinco por ciento (5%) como mínimo de los electores que hayan sufragado efectivamente en el último acto electoral llevado a cabo en la jurisdicción y deberá contener:

- a) la firma certificada de los peticionantes con aclaración de la misma, garantizándose la gratuidad del trámite;
- b) domicilio y documento acreditante de la identidad de cada uno;
- c) nombre y cargo del funcionario que se quiere destituir;
- d) causal o causales fundadas de la petición.

Recibida la solicitud por el juzgado electoral de la provincia, éste debe verificar si la misma reúne los requisitos de admisibilidad formal establecidos en esta carta. Si no los reúne, ordenará el archivo de las actuaciones; caso contrario, el juez electoral arbitrará los mecanismos establecidos por la ordenanza, debiendo contarse con un mínimo del veinte por ciento (20%) del total del número de votantes que efectivamente hayan sufragado en dicho acto electoral, para someter al veredicto popular la confirmación o revocatoria del mandato.”.

Secretario (BLANCO): “Consulta de Revocatoria. Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes deberá llamarse a consulta de revocatoria de mandato, la que deberá ser por sí, o por no. la emisión del voto es obligatoria y su resultado tendrá carácter vinculante sólo cuando logre la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos.”.

Secretario (LOPEZ): “Causales de Revocatoria. Son causales de revocatoria de mandato:

- a) mal desempeño del cargo;
- b) indignidad;
- c) comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;
- d) comisión de delitos dolosos;
- e) incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas.”.

Secretario (BLANCO): “Cese. Ejercido el derecho de revocatoria el funcionario cuyo mandato ha sido revocado cesará automáticamente en sus funciones.”.

Secretario (LÓPEZ): “Repetición de Solicitud de Revocatoria.- En caso de no prosperar la revocatoria no podrá iniciarse contra el funcionario cuestionado otro pedido por el mismo hecho o motivo.”.

Secretario (BLANCO): “Todo vecino, por sí, o en representación de una organización o institución puede solicitar al Concejo Deliberante el uso de una banca para exponer ideas o asuntos de interés municipal, con el debido registro de las mismas en el diario de sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, señores convencionales, yo también tengo muchas ganas de tratar los temas de la Comisión D, y cuanto antes mejor; pero queda pendiente, al menos, un tema, en un asunto de la Comisión C, que ayer, por la forma en que se dio el cuarto intermedio quedó sin tratamiento. Se trata del Asunto N° 142/02 del bloque que represento y solicito su tratamiento en este momento.

Presidenta (SANTANA): ¿Puede dar lectura convencional -usted que lo tiene-, mientras lo buscamos acá?

Sr. URRUTY: Sí, señora presidenta. Se trata del Asunto N° 142/02, que se titula “Limitación al Presupuesto del Concejo Deliberante.”.

Presidenta (SANTANA): Ya lo encontramos, le damos lectura. Sería sobre: “Presupuesto del Cuerpo Deliberativo y cláusula transitoria”. Tiene dos artículos.

Secretario (LÓPEZ): “Asunto N° 142/02. Presupuesto del Cuerpo Deliberativo.- El Concejo Deliberante elaborará y ejecutará su propio presupuesto en forma autónoma, no pudiendo ser superior al 3,5 % del presupuesto general total de gastos y recursos del Municipio para el mismo período.”.

“Cláusula Transitoria: En el caso de que al momento de la entrada en vigencia de la presente el presupuesto vigente del Concejo Deliberante supere el máximo previsto en el artículo Presupuesto del Cuerpo Deliberativo, dicha incidencia será considerada como tope máximo admisible. En ese caso, deberá establecerse un mecanismo de disminución gradual del 0,8 % en cada presupuesto anual hasta alcanzar los límites fijados en esta Carta Orgánica. Es expreso mandato de esta Carta que los ajustes necesarios deben realizarse con prioridad sobre las áreas de gastos y partidas presupuestarias que no involucren al personal de planta permanente del Cuerpo. Se habilitará para aquellos trabajadores que lo soliciten: un régimen de reubicación en áreas del Departamento Ejecutivo, Justicia Municipal de Faltas y otros organismos que crea y establece esta Carta Orgánica, ante requerimientos de personal de sus características.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Ésta es -a mi criterio-, señora presidenta, una de las cuatro o cinco normas importantes; quizás, de las diez más importantes que se tratan en la Carta Orgánica Municipal. Y es una norma inspirada en estricta justicia con la realidad. Es cierto que ha sido tomada casi como una bandera por este convencional desde el comienzo de las deliberaciones de la Carta Orgánica y es así, porque, en principio, creo que tiene que ser respetado el derecho de trabajo de los trabajadores y de los servidores públicos que se desempeñan, fundamentalmente, en el Concejo Deliberante. Es en respeto a estos trabajadores y a la comunidad toda, que he tomado como una bandera y defendido hasta donde se permitió defender, la necesidad de una limitación porcentual del presupuesto del Concejo Deliberante.

Voy a decir unas cuantas cosas, señora presidenta. Quizás, sea la fundamentación más extensa que tengo que hacer en todo el desarrollo de esta Convención.

El Municipio en su conjunto tiene un límite presupuestario, cada vez más salvajemente reducido a causa de que el goteo de la coparticipación, y las regalías. En fin, todo aquello que coparticipa la provincia a los municipios se reduce cada vez más drásticamente. Entonces sí, el Municipio en su conjunto, reduce su presupuesto en la medida de las realidades.

A mi criterio, señora presidenta, aunque el Concejo Deliberante viene haciendo alguna clase de recortes a su presupuesto, quiero decir que estos no van a la misma velocidad que se reducen, como dije, más salvajemente, en la última época el presupuesto general de la Municipalidad. Hoy nuestro Cuerpo Deliberativo, que está insumiendo entre un seis y medio, y un ocho por ciento del presupuesto total municipal, se duplicará en caso de que la recaudación total municipal se reduzca a la mitad. Porque teniendo, la Municipalidad de Ushuaia, un límite real para sus gastos que es, nada más ni nada menos, que lo que se envía desde la Nación, el Concejo Deliberante no lo tiene, y por esta razón, probablemente esta incidencia del seis o siete por ciento, probablemente crezca aún más, si no se establece un limitante.

Hoy tenemos como dato, y no es para celebrar, que el Concejo Deliberante de Ushuaia es el que tiene el estándar más caro de la República Argentina por concejal, quiere decir que por cada concejal nuestro, y no estoy haciendo una disquisición ni un dato de apreciación sobre el trabajo que éstos realizan, porque me consta que algunos, prácticamente, dejan la vida trabajando, son los más caros de la República Argentina cuando dividimos el presupuesto que consume el Cuerpo por la cantidad de miembros que lo compone.

Señora presidenta, señores convencionales, hay ejemplos muy cercanos a la ciudad de Ushuaia, en el corazón de la isla, Tolhuin, que hasta no hace mucho tiempo permitían, por no poder limitarlo, no poder poner freno, que su Concejo Deliberante, voy a decir, “devorara” entre el setenta y el ochenta por ciento del presupuesto municipal.

Este es un dato de la realidad, hasta hace apenas un año estaba vigente esa cifra. El setenta por ciento y más, del presupuesto municipal de la localidad de Tolhuin era insumido por su Concejo Deliberante. Porque, se repite el ejemplo, el Municipio de Tolhuin tenía un límite para sus gastos pero su Concejo, no; por lo tanto, avanzaba con gran incidencia sobre el presupuesto total del Municipio.

Ahora, señora presidenta, hay varias preguntas para hacer: ¿son las dietas de los concejales el problema de este exceso presupuestario?, la respuesta es no. ¿Son las partidas de salario para el personal de planta permanente del Concejo Deliberante la causa de este desmanejo?, la respuesta es no. ¿Son los gastos operativos, de funcionamiento las causales de esta situación?, la respuesta es no. ¿Son los subsidios que se otorgan?, la respuesta debe ser no. Porque ninguna de estas causas por separado hacen desembocar entre este seis u ocho por ciento que cuestan nuestras ordenanzas.

Naturalmente, señora presidenta, cualquiera que hace dos cuentas seguidas, inmediatamente percibe que cuando caiga el presupuesto municipal, como está cayendo, y la coparticipación que se reciba sea menor, la Municipalidad tendrá, infinitamente, menos dinero para afrontar sus servicios, realizar sus obras públicas, pero no habrá herramienta que fuerce una reducción similar en el Cuerpo deliberativo, salvo que esta Convención tenga el coraje político necesario en este momento, en que vemos fallecer a la Nación y sus estructuras, de incluir en esta Carta Orgánica una limitación porcentual que permita al Concejo manejarse con absoluta libertad en la elaboración de sus presupuestos anuales sabiendo cuál es el “techo”; así como nuestros intendentes saben cuál es el “techo” cuando se les anuncia, lo que esta tarde se anunciará a todo el cuerpo de funcionarios provinciales y municipales: una reducción seguramente de la Coparticipación, y por lo tanto de los ingresos municipales. La Municipalidad va a tener que “afilarse el lápiz” y ver cómo reduce de manera sustancial en base a la realidad. Es lo único que esta norma propone.

Ahora bien, señora presidente, el Cuerpo deliberativo de Ushuaia tiene un alto componente de sus gastos volcados al pago de salarios de planta permanente y esto no debe ser tomado como prioridad. Por eso destaco y quiero leer con mas pausa el artículo y su cláusula porque se refiere al ideal que debe perseguirse, que es terminar limitando el presupuesto del Concejo en algo así como la mitad del actual.

El asunto es cómo, señora presidente, por eso el texto que proponemos sirve nada mas que para abrir un debate por este tema, quizás no debe ser este mismo texto, pero si que permita una suficiente discusión sobre el caso. Dice la cláusula: *“En el caso que al momento de entrada en vigencia de esta Carta, el presupuesto del Concejo Deliberante supere...”* -ya sabemos que supera por dos holgadamente- *“...el máximo previsto en el artículo presupuesto del Cuerpo deliberativo, esta incidencia será considerada como tope máximo admisible.”* Esto quiere decir que obligatoriamente tiene que dispararse un proceso de disminución. *“En ese caso deberá establecerse un mecanismo de disminución gradual...”* lo ponemos en un cero coma ocho por ciento (0,8 %) en cada año para que quizás en el plazo de siete u ocho años, de acuerdo a lo que la realidad lo permita, posibilite y ofrezca a nuestra comunidad un Cuerpo deliberante un poco más coincidente con el deseo de la comunidad.

Termina diciendo la cláusula transitoria -por el respeto al trabajo del excelente personal que se desempeña en el Concejo, a quien quiero decir que les quedo absolutamente agradecido por el acompañamiento y la transferencia de conocimiento e información que hicieron especialmente conmigo, durante el desarrollo de la Carta Orgánica Municipal- dice el texto: *“Es expreso mandato de esta Carta Orgánica que los ajustes necesarios deben realizarse con prioridad sobre las áreas de gastos y partidas presupuestarias que no involucren al personal de planta permanente.”* No dejo el interrogante abierto, digo : se habilitará para aquellos trabajadores que lo soliciten un régimen de reubicación en áreas del Departamento Ejecutivo, la Justicia municipal de Faltas y otros organismos nuevos que crea y establece esta Carta Orgánica, cuando tengan éstos requerimientos de personal de sus características.

Señora presidente, quiero insistir con este concepto, si hoy la incidencia, el costo de nuestras ordenanzas es de aproximadamente del siete coma seis por ciento (7,6 %) del presupuesto total municipal, cuando éste se vea reducido al cincuenta por ciento (50%) –esto va a ocurrir en el país que vivimos- ese presupuesto se va a transformar en el catorce (14) o en el quince coma dos (15,2) señora presidente. Se va a duplicar si es que no existe una herramienta que le permita a los concejales hacer los ajustes necesarios y que no queremos que esos ajustes pasen por el personal de planta permanente que ha sabido ganarse el trabajo que desarrolla todos los días en ese Cuerpo, pero que sí va a obligar a una solución creativa buscando ahorros y ajustando los gastos innecesarios que creemos que pueden ser ajustados, en la medida que los concejales quieran y conozcan para que no se me pregunte después, si la idea mía es despoblar de personal en el Concejo Deliberante, señora presidenta, porque no estoy y jamás estuve más lejos de esa

idea, pero donde haya dos que hacen el trabajo de uno, quede uno y el otro vaya a cumplir útil para la sociedad en otro organismos de la Municipalidad bajo un sistema voluntario.

Lo que se propone, señora presidenta, ha sido éxito en todas las Municipalidades más corruptas del país que es la provincia de Buenos Aires, donde el volumen de personas que viven allí, hacen alejar completamente a los Cuerpos Deliberativos del electoras, por lo tanto, es la provincia donde más mal se gasta el dinero de la Argentina. Y en esa provincia los municipios ya utilizan hoy el 3,5% de los presupuestos municipales y no se pasan de allí, en la mayor cantidad. Y hoy van por más ajuste, señora presidenta, descubrieron que se puede hacer la misma tarea igual y gastando menos.

Creo que esta cláusula junto con la que habla de los subsidios a ser otorgados por parte del Cuerpo Deliberativo y otros, que en general mejoran la calidad de representatividad política de los vecinos, van a permitir un nuevo escenario en los próximos años, señora presidenta, para este Concejo Deliberante que queremos y que a nuestro criterio debe estar más cercano cada día a la idea que la comunidad quiere tener de él.

Y celebro y ahora voy a escuchar con gran atención los conceptos del convencional y concejal, que sin duda va aportar un montón conocimientos y, ojalá de criterios que apoyen a esta norma, porque creo que esto es lo que la comunidad necesita y porque creo que éste es el momento para actos de audacia política y valentía cívica. Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Bueno, lindo tema para empezar la mañana. Que todos se despierten, la Convención Constituyente sigue funcionando.

En primer instancia quiero decir que, desde la banca del concejal que hoy ocupó, he sido permanentemente un proteccionista del Presupuesto municipal, y un proteccionista del propio presupuesto del Concejo Deliberante.

Como bien decía mi amigo convencional Darío Urruty, hoy se necesita valentía y decisión para llevar adelante esta difícil situación económica que se vive a nivel Nacional.

Y quiero dejar sentado, antes de empezar a fundamentar, que esta valentía y esta decisión política hace dos años que he tratado de llevarla adelante desde el propio Concejo Deliberante, y en cuestiones concretas. Cuando digo cuestiones concretas manifiesto, por ejemplo, que fui el que redactó la disminución de las dietas de los concejales, hoy vigente en el Municipio de Ushuaia, y que inclusive fue una presentación hecha sobre tablas, que cuando se pretendió enviarla a comisión fui un defensor a ultranza de que ese tema se tratara y se resolviera en esa sesión, y que esto –inclusive- permitió entre otras cuestiones, y si bien no pretendo fundamentar en base a la coyuntura, es importante que lo diga para que se interprete cuál es mi concepto con respecto a los recursos públicos, esta reducción sirvió para que directamente, más allá de que desde nuestra banca planteábamos que este dinero se destinara a las becas culturales y deportivas para los jóvenes de nuestra ciudad y que esto no tuvo el consenso político, así todo, decidimos que este dinero vaya al ahorro de las propias arcas municipales.

Empezando a fundamentar de esta manera, y dejando sentada cuales son mis bases de convicción y mi propio concepto, es que sigo planteando cuestiones en las que desgraciadamente no puedo estar de acuerdo con el convencional Urruty, porque creo que inclusive en algunos casos hay algunos datos que él acaba de plantear y no son reales. Entre estas cuestiones un dato que no es real, es que los concejales de la ciudad de Ushuaia sean los más caros del país.

Entre estas cuestiones, hay un dato que no es real, es que los concejales de la ciudad de Ushuaia sean los más caros del país, y voy a dar un caso concreto, no he tenido la posibilidad de estudiarlo, pero conozco los presupuestos y las ejecuciones presupuestarias de los Concejos Deliberantes de nuestra provincia, y claramente quiero decir que hay un concejal más caro en Río Grande, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande gasta más, casi un millón de pesos más de lo que gasta el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Entonces, en primera instancia voy a decir que el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia es el más caro del país, es, por lo menos por los datos que tengo y estoy dispuesto a debatirlo con mucho gusto, a pesar de que insisto, no vine preparado para refutar lo que acaba de plantear el convencional Urruty. Si conozco y le he dedicado varios años de estudio a las cuestiones presupuestarias, y se fehacientemente, que por lo menos en los últimos cinco años que es lo que he tenido la posibilidad de estudiar, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande gasta más que el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Quiero decir, además señora presidente, y no es un dato menor, para aquellos que no lo sepan, es que vengo de la actividad privada, todos saben que no he sido un funcionario que surja de la actividad pública, y esto tampoco es un dato menor, porque coincido en conceptos que evidentemente debe coincidir también el propio convencional Urruty que también proviene de la actividad privada. Entonces en este sentido también me considero con suficiente criterio como para poder opinar en función de comparar estructuras públicas con estructuras privadas.

Asumir que es necesario generar un tope de porcentaje exclusivamente en el Concejo Deliberante, es plantear que hoy la difícil situación, y de crisis económica que se vive a nivel nacional, y que evidentemente por efecto cascada va repercutiendo, sin ninguna duda, en las distintas estructuras públicas provinciales y municipales; plantear de que es necesario un porcentaje de techo en el Concejo Deliberante, es decir, esto es culpa del Concejo Deliberante, y esto no es así.

Pero no solamente no es así por el actual Concejo Deliberante, sino que no es así porque la relación porcentual que tiene el Concejo deliberante de la ciudad de Ushuaia con respecto al presupuesto municipal, que en ejecución presupuestaria; y esto también es importante decirlo, señora presidente, porque una cosa es hablar de presupuesto, y otra cuestión es hablar de ejecución presupuestaria. Una cosa es lo que el Concejo Deliberante presupuesta, que en este caso para gastos corrientes tiene un presupuesto estimado de más de ochocientos mil pesos (\$800.000), pero lo que efectivamente gasta es menos de seiscientos mil pesos (\$600.000), no es lo mismo.

Entonces decía, plantear que es necesario un tope porcentual del Concejo Deliberante, es decir, el Concejo Deliberante es el responsable de la situación por la que pasa hoy la Municipalidad de Ushuaia.

El convencional Urruty sabe, porque lo he planteado en la comisión cuando hemos discutido y debatido este tema, que yo podría estar de acuerdo en hacer una distribución porcentual de todo el presupuesto municipal, pero bajo ningún tipo de vista voy a aceptar que se haga pura y exclusivamente con uno de los poderes del Estado, en este caso el Poder Deliberante de nuestra ciudad. Porque también

me pregunto, ¿Cuánto es lo que gasta el Tribunal de Faltas?, y porqué en este caso que entiendo que antes de escribir una cláusula de estas características, se debe haber estudiado con absoluto criterio todo el desarrollo del presupuesto municipal, para llegar a la conclusión de que es necesario una cláusula de estas características, yo pregunto ¿cuál es el porcentaje de gastos que debe tener el Tribunal de Faltas como Poder Autónomo del Estado Municipal. Y en este criterio también digo, como se distribuye el propio presupuesto del Ejecutivo Municipal, de que manera se lleva adelante, como para poder llegar a asumir, que es necesario simplemente acotar el presupuesto en forma porcentual del Concejo Deliberante...

Desgraciadamente hoy, señora presidenta, la coyuntura política de nuestro país, dice que hay que atacar a los cuerpos deliberativos y no se llega a entender, desgraciadamente también, -como lo he manifestado en otra oportunidad- que los propios cuerpos deliberativos son los que desarrollan la representatividad de nuestras comunidades, porque ahí es donde efectivamente, a través de nuestros sistemas de representación, queda contemplado lo que realmente ha opinado y ha votado la propia comunidad, en este caso, de la ciudad de Ushuaia.

Hablamos y se comparó también al Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin. Señora presidenta, me considero una persona respetuosa y no me gusta, en este caso, opinar sobre cuestiones que no atañen directamente a la responsabilidad que se me ha conferido. Pero, no puedo permitir bajo ningún punto de vista, que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad sea -siquiera- comparado con el Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin.

Pero, no simplemente por cuestiones que han trascendido en los medios gráficos y de comunicación, que hemos vivido hace años atrás con respecto a este Concejo, sino porque además, el Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin, consume más del cincuenta por ciento del presupuesto de ese Municipio. Quiere decir que al valor plata trasladado hoy a nuestro propio Municipio, es como si el Concejo de Ushuaia nos saliera veinticinco millones de pesos.

Francamente, al margen de no querer ir más allá de mi responsabilidad, debo asumir y aclarar esta situación ante una asamblea pública de estas características.

Plantear además, que un Concejo Deliberante, más allá de la representatividad que acabo de mencionar, simplemente se dedica a hacer ordenanzas y decir cuánto nos cuesta cada ordenanza, porcentualmente o en pesos, por año, también es desconocer la función propia que cumple el Concejo Deliberante.

El Concejo Deliberante hoy, en nuestra ciudad, no solamente contempla y recibe infinidad de reclamos y planteos, porque muchas de las cuestiones que han quedado reflejadas en esta Carta Orgánica, como es el Defensor del Pueblo o del Vecino, el propio Tribunal de Cuentas como tribunal de control; en todas estas funciones, señora presidenta, es importante decir que ha sido caja de resonancia el propio Concejo Deliberante en estos últimos años.

Desconocer el análisis minucioso que necesita el propio desarrollo del presupuesto municipal y el propio control de ejecución de una ejecución presupuestaria; el análisis técnico y la importancia que esto tiene para el desarrollo y la propia vida de la comunidad y limitarlo simplemente al planteo de las ordenanzas que se llevan adelante, no condicen con la realidad de lo que debe ser un cuerpo deliberativo municipal. Que probablemente, señora presidenta, como ya se viene desarrollando, sean necesarios mayores ajustes dentro de las estructuras municipales -y no voy a limitar esto al Concejo Deliberante-, creo que no hay duda. Coincido plenamente, y voy a seguir trabajando como lo he hecho, desde el Concejo Deliberante, desde el propio punto de vista técnico, de estudio y desarrollo, de las cuestiones presupuestarias y ejecuciones presupuestarias de nuestro propio Municipio, para saber dónde efectivamente se pueden llevar adelante, causando y generando el menor trastorno para que nuestro presupuesto municipal se optimice cada vez más y que, evidentemente, la mayor cantidad de dinero pueda llegar a donde realmente nos interesa a todos, que es la acción social, la obra pública, tratando de no despilfarrar dineros que puedan ser mejor utilizados. No hay dudas de que la mejor manera de hacer esto es estudiando la realidad y conociendo las situaciones y ejecuciones presupuestarias de nuestro Municipio. Y así, sin ninguna duda, lo voy a seguir haciendo, mientras esté en el propio Estado municipal con funciones públicas.

Lo que estoy manifestando, señora presidenta, lo hago con absoluto conocimiento de causa, porque no solamente me he tomado el trabajo de estudiar y analizar los presupuestos y ejecuciones presupuestarias de las gestiones que llevo adelante, que en este caso, son desde diciembre de 1999, sino que me he tomado el trabajo, además, de estudiar no solamente los presupuestos, sino las ejecuciones presupuestarias desde el año 1994 hasta la fecha; y me he tomado el trabajo también, de ver cuáles han sido las evoluciones en esta materia. No voy a echar culpa en esto, señora presidenta, sobre cómo se gasta el dinero de la administración municipal, a los recursos humanos con que cuenta el Municipio.

Porque sí, efectivamente, si el porcentaje de gastos que tiene la partida Recursos Humanos, se traslada a datos o factores relativos a la actividad privada, sin dudas que cualquier comerciante o empresario interpretará, en primera instancia, que este gasto es alto, porque a nivel municipal hablamos de que es casi un setenta por ciento de la masa de recursos de nuestro presupuesto.

Evidentemente, esto es alto, por eso, también, a pesar de la controversia y de las distintas posturas surgidas, se han acompañado, por lo menos desde nuestro bloque, en el Concejo Deliberante. Distintas medidas que tendieron a disminuir esta partida sin generar trastornos por planteos que se habían hecho en otros órganos legislativos de la Provincia.

Pero deben generarse mecanismos que hablen de esta situación a nivel municipal en forma global, y por esto ayer, señora presidenta, acompañamos un artículo que habla de “eficiencia y racionalización del presupuesto municipal”, y se ha hecho en forma global y taxativa, y así es como debe plantearse, porque sino, volveré a insistir en que desmenucemos, en este Cuerpo deliberativo, todo el presupuesto municipal, no solamente el del Concejo Deliberante.

Por eso acabo de plantear algunas cuestiones. Que me digan en esta Cámara legislativa cuánto se gasta en el Juzgado Municipal de Faltas; cuánto se gasta en otros órganos descentralizados municipales; cómo se distribuye el presupuesto, inclusive, en la propia órbita del Ejecutivo municipal.

Este artículo al que hago mención dice: *“Es deber de la Administración Pública municipal la prestación de los servicios públicos emergentes del ejercicio de sus competencias en un marco de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y al mismo tiempo racionalización del gasto público, para lo cual las ordenanzas por las que anualmente se apruebe el presupuesto deberán cumplimentar los*

siguientes preceptos mínimos: 1) Deberán contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad, consignando en cada caso el equipamiento, erogaciones previstas, recursos humanos asignados a cada uno y metas propuestas; 2) el personal asignado a funciones políticas no goza de estabilidad. No puede dictarse norma alguna que tenga por objeto acordar al mismo remuneraciones extraordinarias de ninguna clase y por ningún concepto; 3) la remuneración por todo concepto que perciban los empleados y funcionarios públicos, tanto electos como designados, de cualquiera de los poderes públicos municipales, organismos o entes descentralizados que dependan del Municipio, en ningún caso puede superar a la del intendente; 4) las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deberán propender a no superar el cincuenta por ciento de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado municipal. A tal efecto se procurará establecer un mecanismo de disminución gradual de tales gastos”.

Aquí, señora presidenta, está la cláusula que menciona también al Poder legislativo. Porque el Poder legislativo, señora presidenta, no deja de ser parte de una realidad que se vive hoy en las administraciones públicas del Estado.

Entonces, cuál es el concepto para plantear una diferenciación entre un poder y otro cuando no es responsabilidad exclusiva, en este caso, la de un poder por sobre otro con respecto a lo que se vive hoy no solamente a nivel municipal, sino provincial y nacional.

Entonces, bajo ningún tipo de vista permitiré que se discrimine un poder sobre otro, sobre todo desconociendo cuál es la situación presupuestaria del resto de la estructura municipal, en cuestiones concretas como las mencionadas anteriormente.

Porque además, señora presidenta, cuando decimos: “Es deber de la Administración Pública Municipal la prestación de los servicios”, es también, señora presidenta, un servicio a la comunidad, mantener, contener y “garantizar” el propio poder del Estado legislativo, porque es allí donde está la real representatividad de nuestra comunidad.

Por esta razón, señora presidenta, no sólo no acompañaremos esta cláusula, sino que no permitiremos discriminación alguna respecto a cuestiones presupuestarias, salvo que se hable en conceptos generales de la cuestión presupuestaria del Municipio y que se distribuya también en forma general como corresponde a un ente del Estado, como es el Municipio de nuestra ciudad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Se ha planteado un tema muy interesante en relación a la función de un Cuerpo del Estado municipal, tan importante, como es el Concejo Deliberante.

Como nuestro partido ha aportado al trabajo de esta Convención nada mas ni nada menos que dos concejales mandato cumplido y un concejal en actividad, es obvio que cuando hablamos de ese Cuerpo – hacía mención en una oportunidad cuando dije que la cosa municipal es muy querible a nuestros intereses y la comunidad de Ushuaia que también tiene un poco el corazoncito en un lugar especial- tengo que reconocer que el Concejo Deliberante ha sido un espacio que me brindó en lo personal muchas satisfacciones , pero lejos de ahondar en cuestiones personales quiero recalcar en la importancia que esta Institución tiene y brinda para Ushuaia.

He visto en la primer alocución del convencional Urruty, tratar de dividir las aguas en función de darle la importancia que el personal del Concejo Deliberante tiene, y el servicio que presta. Ha tratado de ser protocolarmente lo mas fino posible para no herir susceptibilidades pero el fondo de la cuestión que atañe a la redacción del artículo, lleva a este tipo de respuestas que se generan en los distintos bloques. Amén que no dejo de rescatar la sana intención que el convencional ha intentado marcar en la redacción de éste y otros artículos de similares características que el Cuerpo entiende, porque inclusive hace a una solicitud mayoritaria de la comunidad que quiere que los Cuerpos del Estado nacional, provincial y municipal sean realmente eficientes y racionalicen sus gastos.

Esta situación hoy es materia primordial de acción de quienes están a cargo de esos organismos, pero antes también fue lo mismo, lo que sucede es que no sólo es una condición matemática que se pueda aplicar tan fácilmente en la disminución de un presupuesto de las características que pueda llegar a tener hoy el Concejo Deliberante.

Se habló de audacia política o de valentía cívica, creo que son precisamente adjetivos que no nos faltan porque quien analice los artículos sancionados, inclusive de los temas por tratarse, sabe perfectamente que este Cuerpo ha tenido esa audacia política y esa valentía cívica para reafirmar en la sanción de muchos temas, las ganas que tenemos de ver un Estado municipal mejor, mas competente y con mejores servicios para la comunidad, lo que redundará en beneficios para una vida mejor de todos.

Es el pensamiento no sólo de estos catorce convencionales, sino de todos los que de una manera u otra siguen el desarrollo de esta Convención.

Cuando hablamos del Concejo Deliberante en primer lugar, tengo que hacer una defensa a ultranza del personal que allí lleva adelante sus tareas. Personal que conozco perfectamente, que sé de su eficiencia y de su responsabilidad para llevar adelante las múltiples tareas, como el convencional Scirano remarcaba e insistía.

Porque pensar que el Concejo Deliberante pueda llegar a ser un Cuerpo Vip, dentro de la Administración Pública no me parece justo. Creo que estos son los momentos, porque estamos haciendo, ni más, ni menos que la Constitución de Ushuaia para reafirmar la importante función que este Cuerpo lleva adelante y que es la Institución de la comunidad de Ushuaia al servicio de esa ciudadanía que ha diario, pide, lleva y reclama soluciones. La sanción de una ordenanza, muchas veces, es la finalización de un arduo trabajo que no se puede medir en tiempos, pero también, muchas otras tantas veces este Cuerpo Deliberativo soluciona problemas de la gente, sin necesidad de una sanción de la ordenanza misma.

Sería múltiple definir las actividades de que es y para qué sirve el Concejo Deliberante, si eso sirve para reafirmar la función, que creo tampoco está en tela de juicio, pero solamente la estamos reafirmando.

Pensar que quienes hoy estén a cargo de esas Instituciones no vean ni sepan la realidad de la demanda pública, eso sí es un tema preocupante. Porque así como nosotros estamos buscando lograr que este Estado municipal sea lo más eficiente posible, puedo dar fe que no solamente las autoridades que tienen hoy estos Cuerpos, si no de las que han tenido durante todos los años anteriores, han intentado hacer lo mismo, de una manera seria y responsable. Creo que nadie que haya conducido en especial el Concejo Deliberante que es el Cuerpo con el que está hablando, haya tirado la casa por la ventana o haya

sido un jolgorio o una fiesta de despilfarro del presupuesto municipal. No coincido en esta línea para nada. Reafirmo, doy fe y como dije anteriormente, hago una defensa a ultranza, no solamente de quienes trabajan, sino de quienes son y han sido autoridades e integrantes de este Cuerpo.

La eficiencia y racionalización del Presupuesto municipal ha sido una propuesta del convencional Urruty, que la hemos conversado y debatido en el seno de la comisión. Situación que, como es de conocimiento público, hemos acompañado y si mal no recuerdo, ha sido un texto acompañado por unanimidad, porque como dije antes, es la opinión unánime del Cuerpo trabajar en esta instancia y vamos a propender y vamos a buscar los mecanismos posibles para procurar, precisamente establecer mecanismos de disminución gradual, pero estamos hablando de gente, no estamos hablando de cosas, estamos hablando del personal que hoy trabaja en la Administración Pública, si los mil y tantos o quinientos creo que va a ser una discusión, realmente de carácter de miseria, porque no podemos definir hoy esta cuestión.

Pero en este, y en especial si, no podemos alejarnos de la realidad. Ya se ha mencionado más de una vez, y hasta pasa a ser anecdótico en esta Constituyente cuando mencionamos al doctor Sabsay, pero traigo a colación, porque cuando se hablaba de estos temas y se le consultaba sobre, si en una Carta Orgánica tenía que existir algún coeficiente o un número que determine el porcentaje de gastos de alguna de las instituciones, se reafirmaba este concepto en que no es preferible, no se sugiere en estos casos que pongamos cifras en un instrumento que tiende a normar por muchísimos años, la vida institucional de Ushuaia. Y que estos números muchas veces, pueden ser razonables, pero estar fuera de la lógica diaria, que nos lleva al desenvolvimiento de estas instituciones.

Entonces, más allá de todos los elementos, -que por cierto-, son valiosos, aportados desde la buena fe, y desde las sanas intenciones que cada uno de nosotros tenemos en tratar de lograr ni más ni menos esta racionalización del presupuesto municipal, creemos que la generalidad de la norma que hace mención el convencional, y que lo menciona entre los diez temas más importantes, que esta Carta Orgánica pueda llegar a tratar, ya están contemplados. Lo dice claramente los incisos del artículo que leyó una vez más, mi compañero de bancada, el convencional Ciurana haciendo mención específica a este tema.

Pero en lo particular, quería tener una mención especial, -y entre paréntesis-, súper especial para el trabajo que este Cuerpo importante de nuestra ciudad, “la casa del vecino”, “la casa del pueblo”, la que ha sabido tener, inclusive, dentro de las instituciones prestigiadas políticas, la mejor imagen, cada vez que se hace una consulta popular; y eso hay que rescatarlo, porque si esto ha sido así, se debe a la labor que ni más ni menos se ha estado desarrollando en este Cuerpo Deliberativo de nuestra ciudad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias señora presidente.

Celebro que le hayamos dedicado media hora al menos a esta cuestión, quizás un poquito más.

Cuando dije que proponía el tema, tal vez no para que progrese tal como fue presentado, pero si para abrir el debate, me refería, -y de ninguna forma quiero que con esto tener que obligar a réplicas, ni opiniones-, simplemente lo hice para que se debata sobre el tema en cuestión, y no sobre la calidad más o menos discutible de mi discurso. Porque al decirse que he intentado dividir las aguas, y tratado de agradecer protocolarmente como forma de ocultar lo que no tengo ningún interés en ocultar, creo que ahí se hace una adjetivación sobre el discurso y no sobre lo que se dice.

Y lo que yo intentaba plantear a esta Convención Constituyente, como sí uno de los diez temas más importantes de la Carta Orgánica.

Así mismo veo que se adjetiva equivocadamente, en el mejor de los casos por haber estado ocupado en otro tema mientras se daba lectura, ni aún mientras yo hacía uso de la palabra, cuando se dice que he tratado de comparar a nuestro Concejo Deliberante con el de la localidad de Tolhuin, hay que escuchar en profundidad y con cada letra y coma, porque para colmo y en ayuda de lo que estoy diciendo hay un diario de sesiones, donde no se lo ha comparado, se lo ha puesto como el modelo a no seguir, y se lo ha dado como el caso de un Concejo Deliberante voraz a aquel de la localidad de Tolhuin, cuando llegó a insumir más del setenta o el ochenta por ciento del presupuesto de su propia comuna. Y tanto éste como el otro dato, que se refutó por equivocado, quiero decir que lo sostuve de dos personas que, individualmente, me merecen más que respeto, admiración y que son asesores de esta Convención. Un doctor en Leyes y un doctor en Ciencias Económicas -o Contador-me pasaron, ambos, estos dos datos que creí que eran emblemáticos.

Señora presidenta, no tengo mucho más que decir, porque creo que el texto es lo suficientemente claro, en el sentido de que indica cuál es el espíritu que le quiero imprimir a esta sencilla norma, no digo que de fácil cumplimiento, pero de posible cumplimiento, en la medida que nos pongamos de acuerdo en que debe ser el eje a seguir y a alcanzar tan pronto como se pueda. Con que la norma que presenté dijera estas palabras que acabo de decir, estaría muy satisfecho. Que diga: *-Éste es el objetivo que hay que tratar de cumplir tan pronto como se pueda*. Con eso, estaríamos indicándole a nuestro Concejo Deliberante cuál es el rumbo que esta Convención quiere que siga.

Pero, se descarta, y creo que se va a cerrar inmediatamente el debate, porque no sé si hay una lista larga de oradores...

Presidenta (SANTANA): No. Además, ya han hablado una vez cada uno, como hemos acordado. Así es que, salvo para una réplica por algo necesario, no vamos a anotar más.

Sr. URRUTY: Gracias, señora presidenta.

Y entonces digo, que con esa sencilla frase en la Carta Orgánica, esta Convención Constituyente le estaría demostrando a la comunidad que tiene preocupación por el tema, que no es ajena al momento que se vive, ya no en el país, señora presidenta, ya no en la instancia provincial, sino que el momento que se vive es a nivel municipal.

Acabo de recibir mientras esto ocurría, este diario, señora presidenta. Creo que lo mejor que puedo hacer es mostrarlo, más que opinar sobre ello: Municipios fueguinos al borde del abismo. Y así, en los cuatro meses que trabajamos en esta Convención Constituyente, cada día fueron noticia del diario, con comentarios de cómo se deterioran los presupuestos de las Municipalidades. Para que no haya que tomar decisiones desgraciadas para con la fiel estructura del personal municipal, es que se proponen normas de estas características, que indiquen un rumbo a seguir y que se puedan cumplir en algún momento del futuro próximo. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): El convencional Sciurano había solicitado la palabra para una réplica. Le pido, en atención al asunto, que sea breve.

Sr. SCIURANO: Como siempre, señora presidenta. Gracias.

La primer réplica es cuando hace mención, -voy a volver a insistir en este término- mi amigo, el convencional Urruty, a que me ve concentrado en otro tema. En realidad, estoy tomando nota de lo que él está diciendo, no es que no le preste atención.

El otro tema, cuando plantea con respecto a los datos que le han acercado distintos letrados o profesionales de la actividad económica, bueno..., no sé efectivamente dónde se habrán informado estos distintos profesionales. He hablado con conocimiento de causa; es más, di los números. Y cuando hablamos de cuestiones presupuestarias, me gusta hablar de cuestiones concretas. He dicho que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande gasta casi cuatro millones doscientos mil pesos y el de la ciudad de Ushuaia gasta -casi- menos de un millón de pesos. Entonces, éste es un dato claro, contundente. No hago mención de información de terceros, sino de mi propio estudio científico al respecto.

Este pedido que hace el convencional, referido a la necesidad de transmitir un mensaje desde esta Convención a nuestra comunidad -insisto- ya está planteado en el inciso 4) del artículo sobre Eficiencia y racionalización del presupuesto municipal. Y luego, en esta materia, ¿por qué se le solicita poner un tope al poder legislativo y no, por ejemplo, al Juzgado Municipal de Faltas?. Insisto nuevamente en esta cuestión.

Y por último, señora presidenta, y apelando a toda esa celeridad que usted me acaba de pedir, le voy a decir al convencional -que para el diario de sesiones quede claro que está a mi diestra-, que en el propio título del diario que él acaba de leer: -“*Viernes, 22 de marzo de 2002. Municipios fueguinos al borde del abismo*”, no veo que diga que es por culpa de los Concejos Deliberantes, abismo”, no veo que diga “por culpa de los concejos deliberantes”. O sea, estamos de acuerdo, las estructuras públicas del Estado están, hoy, en una difícil situación. Reitero, “las estructuras públicas del Estado”. El Concejo Deliberante está enmarcado en la estructura pública del Estado; “no es culpa de...”.

Esta es mi réplica, señora presidenta. Agradezco su amabilidad, espero contemple la rapidez con que la he realizado. Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, solicito un cuarto intermedio, creo que el tema lo amerita.

Yo acompañé este dictamen del convencional Urruty. Fue debatido en comisión. Entendimos con el convencional Urruty que el espíritu de este Cuerpo era bajar paulatinamente el presupuesto del Concejo Deliberante hasta llegar a un cuatro, tres coma cinco por ciento; incluso, consultados otros concejales, habían dicho que ese presupuesto era posible en un par de años.

Por lo tanto, habiendo entendido esto en la comisión correspondiente de presupuesto, el convencional Urruty, -lamentablemente tengo que nombrarlo aunque no sea la técnica legislativa como dicen, pero con el tema del pedido de la palabra nos superponemos o nos atrasamos en lo que hay que decir- tomó lo que salió de comisión y trató de ubicarlo en este artículo que fue debatido, como bien dijo el convencional Ponzo.

Habíamos concordado montón de cuestiones que hacen a que tienda a bajar el presupuesto del Concejo.

Voy a comentar algunos dichos del convencional preopinante, no para entrar en debate. Que si este Cuerpo ha sufrido de ignorancia frente a algunas cuestiones de presupuesto, aquellos que la sabían, tenían la responsabilidad de haberlas “tirado” sobre la mesa. Esto lo digo por el Tribunal de Faltas y, reitero, no es para entrar en debate, simplemente que a lo mejor, sí, es verdad, por tiempo o por algunas razones, se nos escaparon algunos presupuestos.

También entiendo, respecto al Tribunal de Faltas, que estamos a tiempo de corregirlo porque es un órgano que si bien existe, se ha creado, queda en nuestra Carta Orgánica.

Entonces, señora presidenta, entiendo que el presupuesto que plantea este asunto no es provocar alteración en la planta permanente que hoy tiene el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, sino que los gastos tiendan a reducirse, no sólo el Concejo sino en todo el Municipio.

Yo leí los titulares mencionados, y es preocupante, pero esto, coincidiendo con el convencional Sciurano, no es producto de la Provincia ni tampoco de los municipios respectivos que menciona el diario, sino que es producto de la situación que vive la Nación Argentina, no de estos últimos años, señora presidenta, sino desde hace muchísimos años que se viene produciendo esta crisis que, a lo mejor los argentinos no nos dimos cuenta o, lo que es peor, no nos quisimos dar cuenta. Hoy está delante nuestro.

Entonces entiendo que con esos conceptos, y con los últimos dichos del convencional autor de este proyecto, solicito pasemos a un cuarto intermedio, no es un tema menor y debatamos la cuestión si realmente queremos que nuestra Carta Orgánica Municipal no cuente con esta cláusula o que sí cuente quizás con otro texto.

Presidenta (SANTANA): Tratándose de una moción de orden, la someto a consideración, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidente, es para adelantar el voto negativo del bloque del Partido Federal Fueguino a la sanción de esta norma porque entendemos en primer término que la cuestión relativa a cómo se va a enfrentar la crisis económica -que según las noticias del día- hoy tiene el Municipio, debe ser resuelta a nuestro juicio por el Municipio en forma integral.

Habiendo escuchado atentamente los fundamentos del bloque radical de esta Cámara adherimos en su gran mayoría a los mismos. Entendemos que fijar un tope porcentual en cuanto al gasto global de un poder de los tres que integran el Estado municipal, es arbitrario, a nuestro juicio.

También adherimos a lo manifestado en relación a que la eficiencia y reducción del presupuesto municipal, el artículo sancionado en el día de ayer es mas que elocuente en cuanto a la voluntad de esta Convención, para que en forma paulatina y progresiva se dé cumplimiento a la manda que sobre el particular establecía la Constitución Provincial, pero también somos conscientes de la realidad actual de nuestra ciudad y de la de los trabajadores del Municipio. Debemos decir que esta situación también debe ser resuelta con la participación de los trabajadores porque integran el Municipio. En función de esto

cuando sancionamos el artículo referido a Empleo Público, hablamos de una modalidad contractual donde trabajador y empleador se sentaran a discutir su relación de empleo.

Entendemos que todo tope que se imponga a un poder del Estado va a tener directa o indirecta incidencia en esta relación.

Por eso señora presidente, es que reitero no vamos a acompañar la sanción de una norma de esta naturaleza.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidente, solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

Sra. FADUL: Señora presidente solicito la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tengo que someter a votación la moción de orden.

Sra. FADUL: Es para decirle, si me permite, que cuando desde este bloque no levantamos la mano para el pedido de cuarto intermedio del convencional Zampella, fue porque queríamos fundamentar previamente nuestro voto por la negativa.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado, pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 11 y 15.

- Es la hora 11 y 50:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Siendo coherente con lo que viene manteniendo este bloque, inclusive en el día de ayer cuando hablábamos de la posibilidad de que el Concejo Deliberante postergara en situaciones de crisis presupuestarias el tratamiento de los órganos de contralor, del momento difícil que vivimos, recién se citó el titular de un diario del día de la fecha, que es un testimonio lo que discutíamos en el día de ayer, sobre la grave situación y la responsabilidad que nos cabe en esta misión de dictar una Carta Orgánica y la repercusión que puede tener el presupuesto municipal y los organismos que creamos. Creo que sería sano hablar de una reducción de todos los órganos que conforman el Municipio, en lo que hace a la situación de su presupuesto, creo que aun cuando no prospere un artículo como el que propone el convencional Urruty, va a ser una obligación inmediata de toda la dirigencia en todo los ámbitos municipales, porque es imposible continuar gastando dinero, que yo no estoy juzgando si se gastan bien o mal, pero sin duda, hay que optimizar y reducir los presupuestos, sin que esto signifique un ajuste en los salarios del personal de planta.

Entiendo y quiero hacer una moción desde este bloque para apoyar el artículo del convencional Urruty, tal cual lo habíamos volcado en nuestro proyecto, donde fijábamos un techo de cinco por ciento para el presupuesto del Concejo Deliberante, creo que esa es una meta alcanzable para el actual Concejo, sobre todo teniendo en cuenta, todavía no ha sido tratado el tema de las dietas del Intendente, desde este bloque como también así de otros se está llevando adelante propuestas de reducción importante en la dieta del Intendente, desde la cual se reducen todas las dietas, de los concejales, de los órganos de contralor, los miembros del gabinete.

Por lo cual, mi moción es incorporar en el artículo propuesto por el convencional Urruty, y si el convencional me permite, un porcentaje de hasta un cinco por ciento para el presupuesto municipal, en lugar del tres coma cinco, este porcentaje es el que llevábamos adelante en el proyecto de Carta Orgánica de este bloque.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la moción de la convencional Cambas, de hacer una modificación en el texto.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Creo que la convencional no está solicitando una enmienda de este artículo, si no la inclusión de un nuevo texto.

Presidenta (SANTANA): La inclusión de un nuevo texto con otro porcentaje. Entonces se pone a consideración la inclusión de un nuevo texto.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría que mocionó el convencional Urruty. Primero el 3,5%.

Sra. CAMBAS: Pensé que se había unificado el artículo.

Presidenta (SANTANA): No, el convencional Urruty mocionó que se haga como inclusión aparte, no modificar su texto.

Sra. CAMBAS: En ese caso, desde este bloque vamos acompañar la propuesta exponer un techo del cinco por ciento.

Presidenta (SANTANA): En primer la moción del convencional Urruty en primer lugar. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. En segundo lugar la moción de la convencional Cambas, del cinco por ciento. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para agradecer este instante de reflexión que tuvo la Cámara, el cuarto intermedio, todas las voluntades que se sumaron para tratar de consensuar un artículo y para dejar constancia que yo voté las dos opciones, la presentada por este bloque y la que acompañó la convencional Cambas. Gracias.

366.- REFERÉNDUM POPULAR (DEL REFERÉNDUM POPULAR Y LA CONSULTA POPULAR) Y CLÁUSULA UNDÉCIMA

Artículos 233 y 234

Presidenta (SANTANA): Antes de que tratáramos este Asunto, habíamos comenzado con la lectura del Asunto N° 114, que va conjuntamente con 093/02, 112/02, y 116/02.

En primer lugar vamos a permitir la fundamentación en general del Asunto de mayoría, el N° 114/02, que ya fue leído por Secretaría.

Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que en este asunto había quedado sin lectura el dictamen de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, el 093/02.

Presidenta (SANTANA): Les voy a volver a explicar. Leímos el asunto de mayoría, y permitimos las fundamentaciones en general de todos. Luego cuando hacemos el tratamiento en particular, vamos leyendo en forma pareja el artículo de los demás asuntos, para no leer, tantas veces el mismo texto.

Sr. ZAMPELLA: Perfecto señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Entonces hacemos las fundamentaciones en general ahora.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidente, como presidente de la Comisión Temática D, y como miembro informante, voy a tratar de ser breve, en la fundamentación de los distintos artículos que se refieren al asunto 114, y que establecen el reconocimiento a varios institutos de democracia semidirecta, como se los conoce técnicamente, específicamente nos vamos a referir al “Referéndum Popular”, para revocatoria de mandato, como así también a la banca del vecino, y dejar asentado que dentro de otros institutos de democracia semidirecta, que no están en este asunto, pero que han sido debatidos en el ámbito de la Comisión D, como ha sido el de “Iniciativa Popular”.

Creo señora presidente, que si hay algo que ha quedado de manifiesto por parte de todos y cada uno de los convencionales, es el de asegurar en la letra y en el espíritu de esta Carta Orgánica, una verdadera democracia participativa.

Se han aprobado un sin número de institutos que garantizan esa participación por parte de los vecinos, en el manejo y en la toma de decisiones de la cosa pública, es decir, ya sea participando en la confección de un presupuesto, -ayer aprobábamos un presupuesto participativo-, como también ya dejamos establecidos en el ámbito del Concejo Deliberante cuando hablábamos de quienes pueden presentar proyectos de ordenanza, dijimos que cualquier vecino lo puede llegar a hacer, sin necesidad de que ese vecino sea acompañado por un porcentaje de vecinos que sean electores en el ámbito municipal, como existen en las demás Constituciones de la República Argentina.

Respecto del Referéndum Popular, propiamente dicho, establecemos quienes lo pueden convocar, decimos que pueden ser tanto el intendente municipal, o el Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Que se pueden someter ad referéndum popular, ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, que el voto es obligatorio, que se el cuerpo electoral cuando sea llamado ad referéndum, se pronunciará por sí o por no, y que para que el pronunciamiento sea válido deberá votar más de un cincuenta por ciento del electorado municipal, y la definición será por simple mayoría de votos.

También, establecemos un principio básico referido a este instituto, que en el caso de que la ordenanza que haya sido sometida a referéndum popular sea aprobada por ese referéndum, entrará en vigencia dentro de los diez días siguientes; no puede ser vetada, quedando sancionada y promulgada automáticamente.

Se establece, además, respecto de este instituto que la ordenanza que haya sido desechada o aprobada por medio de este mecanismo institucional, no puede ser, en primer término tratada nuevamente dentro del Concejo Deliberante, dentro del plazo del año, ni tampoco puede ser modificada dentro de ese mismo plazo.

Por otra parte, y pasando al instituto de Revocatoria de Mandato, tenemos establecido como sujetos pasivos, a todo funcionario que tenga el carácter de electo, es decir, que haya accedido mediante un proceso electoral. Establecemos que la solicitud de revocatoria de mandato puede llevarse a cabo en cualquier tiempo, luego de la efectiva asunción de sus funciones; que la ordenanza reglamentaria debe ser aprobada con los dos tercios de los miembros del Concejo Deliberante y deberá dictarse dentro de un plazo de ciento ochenta días desde el momento de la sanción y la vigencia de esta Carta Orgánica. Que los requisitos mínimos se desdoblan, por así decirlo, para que este mecanismo tenga efecto vinculante, en tres etapas: la primera, donde se exige un cinco por ciento mínimo de electores, que hayan sufragado efectivamente en el último acto eleccionario, la soliciten ante la autoridad competente, que en este caso es ante el Juzgado Electoral y de Registro de la provincia. Que las firmas de ese cinco por ciento se encuentren certificadas y que esa certificación, lo estamos diciendo desde esta Carta Orgánica, debe ser absolutamente gratuita. En donde se deberá consignar el nombre y, cargo de los funcionarios que se quieren destituir; las causales fundadas de la petición y el domicilio y el documento acreditante de la identidad de cada uno que lo solicitó, de lo cual dejo sentada opinión, que en este caso en particular voy a solicitar que nos apartemos del Reglamento y discutamos inciso por inciso y no el artículo en forma completa.

En el caso que el juez Electoral verifique si la petición de ese cinco por ciento reúne las condiciones de admisibilidad que estamos estableciendo en esta Carta Orgánica y que van a ser complementadas por la ordenanza reglamentaria, deberá abrirse por un lapso de tiempo una convocatoria, para que con un porcentaje mínimo del veinte por ciento de electores, lo acompañen.

Si eso surge, es decir, si se da en primer término el cinco por ciento y, después, se suma el veinte por ciento, se deberá llamar a una consulta popular de revocatoria de mandato donde el pueblo de la ciudad de Ushuaia determinará si da lugar a la misma o no. En este caso, el voto es obligatorio y su resultado es absolutamente vinculante.

Las causales de revocatoria son: mal desempeño del cargo, indignidad, comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones, comisión de delitos dolosos, y un punto sumamente innovador en este sentido, propuesto por uno de los bloques políticos, que es el “incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas”.

Esto, señora presidenta, es para evitar que los aspirantes a cualquier cargo público electivo municipal se encuentren en campañas electorales prometiendo su acción de Gobierno, las decisiones y las cosas que realizarán en beneficio del pueblo de Ushuaia, lo hagan sabiendo que, en caso de no cumplir y que no existan causales debidamente justificadas de ese incumplimiento, se pueda incoar este proceso de revocatoria de mandato.

Creo que es una verdadera garantía, señora presidenta, por eso rescato en este sentido la propuesta realizada, que tuvo el apoyo unánime en la Comisión D.

Por último, hacemos referencia a otra garantía bajo el título “Repetición de Solicitud de Revocatoria” donde se establece que, en caso de no prosperar la revocatoria, no podrá iniciarse, contra el funcionario cuestionado, otro pedido por el mismo hecho o motivo. Esto guarda estricta relación con un principio que se aplica en materia penal que es el “no bis in ídem”, es decir, “no dos veces sobre la misma cosa, las mismas causales”. Significa que nadie puede ser juzgado, en materia penal, dos veces sobre un mismo hecho, y aquí, trasladándonos al ámbito político, decimos que un funcionario que ha sido sometido a revocatoria de mandato no puede, nuevamente, ser sometido a ese procedimiento por el mismo hecho o motivo en caso que haya salido negativo el pronunciamiento del pueblo de Ushuaia.

Por último, señora presidenta, la Banca del Vecino, que hoy está reconocida en el ámbito del Concejo Deliberante. Pero aquí también, a solicitud de experiencias vividas por otros convencionales, establecemos que cualquier vecino, por sí o en representación de una organización o institución, pueda solicitar el uso de la banca para exponer ideas o asuntos de interés general; es decir, poder fundar un proyecto de ordenanza que presenten, con la salvedad -cosa que hoy no ocurre- que deberá llevarse un registro de esa exposición en el Diario de Sesiones, que por ordenanza se reglará el procedimiento a seguir.

Reitero, señora presidenta, que este dictamen de mayoría obtuvo, casi en su totalidad, el voto unánime de los convencionales que reflejan una vez más la intencionalidad manifiesta, inequívoca de establecer todos los mecanismos de participación política y ciudadana a favor y en beneficio del vecino.

Creo, señora presidente, que -como lo grafiqué en su momento en el ámbito de la comisión, si surge la sanción de este asunto- va a ser un trabajo de todos, tanto de la dirigencia política como de la dirigencia de organizaciones no gubernamentales, como parte de dirigencias gremiales o empresariales y de otra naturaleza, el de incentivar, educar, promocionar el uso, la utilización de estos mecanismos. Desde ya manifiesto mi compromiso personal de saber transmitir a los vecinos que estas herramientas están a su disposición, que las pueden llegar a usar y que en el caso que consideren conveniente, las utilicen para el bien de la comunidad toda.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Quiero adelantar el voto afirmativo del bloque del Partido Federal Fueguino al asunto 114, dictamen de la mayoría que vamos a votar en este momento.

Desde el punto de vista de este partido y siguiendo al doctor Horacio Daniel Rissatti, debemos decir que constituye una nota común en todo análisis politológico de la segunda mitad del siglo veinte, advertir sobre la crisis de representatividad política de los sistemas democráticos y mencionar el divorcio existente entre las expectativas y los resultados. Trátese de presidencialismo o parlamentarismo, unitarismos o federalismos vigentes en países desarrollados y subdesarrollados. Realidad que en nuestra Nación hoy nos pesa y nos agobia.

Dice este autor, señora presidente que los factores fácticos que detonan esta crisis, no son siempre los mismos, pero las causas que la provocan surgen de la combinación de los siguientes elementos: un factor subjetivo, referido a la deficiencia de idoneidad de la elite dirigenal de la representación en sus dos aspectos: el técnico, crisis de capacitación; y el ético, crisis de conducta.

Dice este autor: “no se trata de considerar a los dirigentes políticos como una subespecie maldita de la población de un país, sino de señalar las dificultades de adaptación que plantea la revisión de un sistema estático, de valores de una sociedad cambiante, indócil para las estrategias clásicas de abordaje.”

Luego nos habla de un factor institucional referido a la capacidad de respuesta de los órganos de representación en sus dos aspectos o momentos: el de su diseño organizativo y el de su funcionamiento.

Por último, señora presidente, nos habla de un factor procesal que según este distinguido autor se refiere a la carencia de mecanismos idóneos de información y participación entre representantes y representados.

Es precisamente, señora presidente, y en concordancia con la plataforma política del Partido Federal Fueguino, en la cual hablamos de pasar de una democracia meramente representativa a una democracia verdaderamente participativa, que desde esta bancada vamos a apoyar todos y cada uno de estos mecanismos de participación ciudadana, y de democracia semidirecta que con la aprobación en el día de ayer de la formulación del presupuesto municipal de la ciudad de Ushuaia, como herramienta para instrumentar las políticas de gobierno en lo técnico y en lo financiero en la realidad, es que vamos a apoyar y celebramos el acompañamiento de la mayoría de los convencionales para que estas herramientas sean puestas a disposición de la población.

Coincidimos con el convencional preopinante en cuanto a los aspectos técnicos que él ya muy bien ha relatado y realmente celebramos que la ciudad de Ushuaia de acá y hacia el futuro pueda disponer de herramientas de esta naturaleza que van a redundar, realmente, en una transformación del Municipio que hoy conocemos en otro nuevo y seguramente mejor. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para fundamentar, en realidad, estoy viendo que son varios los temas y no sé si debemos todos fundamentarlos en general en este momento o va a plantear cada uno de los temas para ser fundamentados en general en su momento, porque si bien hacen todos a un debate que se dio en una comisión, son distintos temas. De ser así, me gustaría, particularmente, el primero que debe ser Iniciativa popular el que vamos a tocar.

Presidenta (SANTANA): Le explico convencional. Se hizo la fundamentación en general de la comisión del dictamen de mayoría, pero ahora, vamos a leer su proyecto sobre Referéndum en particular, además el de mayoría y cada uno podrá fundamentar sobre esos puntos.

Sr. ZAMPELLA: Bien, señora presidenta, comenzamos con Referéndum.

Presidenta (SANTANA): Sí, damos lectura a su proyecto.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es en relación al artículo Referéndum popular del Asunto N° 114, dictamen de mayoría de la Comisión D, para solicitar que se enmiende antes de someterlo a votación, en los términos que dice “Los proyectos de ordenanzas...”, debe decir: “Las ordenanzas...”. Esto es en virtud de que no se puede refrendar lo que no fue previamente suscripto.

Presidenta (SANTANA): Sometemos a consideración sobre enmendar el texto del convencional Urruty.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quería consultarle al convencional. ¿Mediante referéndum las ordenanzas...?

Sr. URRUTY: Claro, es exactamente así el texto, porque lo que se trata del referéndum, es de someter a consideración pública una ordenanza ya sancionada con la firma de los concejales y lo que se deja al arbitrio de la consulta popular es, que tomen vigencia o que se archiven sin tomar vigencia.

La segunda sanción es la que se produce a través del referéndum.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para seguir aclarando esta duda planteada por la convencional Collavino. Es correcta la enmienda que se propone, en relación a que el referéndum, precisamente refrenda una decisión tomada. Es decir, esta decisión tomada por el Cuerpo Deliberativo es llevada a referéndum de la comunidad para que se exprese por el si o por el no.

Por ahí, en otras instituciones, posteriormente se mencionará el orden lógico, sería aclarar que primero se puede hacer una consulta a los vecinos, que sería una consulta, como está manifestado en el proyecto, previa no vinculante.

Primero hacemos una consulta no vinculante a la comunidad, después, existiría el plebiscito, que sería precisamente previa vinculante, que por ahí es la idea que manifestaba la convencional, en que antes de tomar una decisión se le consulta a través de un plebiscito a la comunidad sobre este tema. Ahora, el referéndum, es posterior vinculante, o sea, refrenda una decisión tomada.

Consulta, plebiscito y referéndum, que inclusive sería el orden lógico de haber tratado en este tema en especial, la decisión o las consultas que a los vecinos se les puede efectuar.

Presidenta (SANTANA): Voy a dar lectura al proyecto del convencional Zampella, para que después podamos pasar al tratamiento en particular.

“Referéndum facultativo. El Concejo Deliberante puede someter a referéndum un proyecto de ordenanza, no puede ser vetada la ordenanza de convocatoria, el Intendente puede someter a referéndum un proyecto de ordenanza que el Concejo Deliberante haya rechazado dos veces. También puede hacerlo cuando se trate de una ordenanza vetada por el Poder Ejecutivo y el Concejo Deliberante haya insistido en su sanción. La aprobación por el electorado a simple pluralidad de sufragios lo convierte en ordenanza la que no puede ser vetada.

Referéndum obligatorio. Deben someterse a referéndum obligatorio:

1.- Las ordenanzas que dispongan desmembramiento o ampliación del territorio municipal o su fusión con otros municipios:

2.- la destitución del intendente:

3.- los proyectos de ordenanzas que tienen origen el derecho de iniciativa y que han sido presentados por no menos del veinte por ciento del electorado.

a) cuando no son tratados por el Concejo Deliberante dentro del término de un año a contar desde su presentación:

b) cuando sancionado por el Concejo Deliberante es vetado por el Poder Ejecutivo y aquel no insiste:

4) las enmiendas de esta Carta Orgánica:

5) para contraer empréstitos cuyos servicios sean superiores al cuarenta por ciento de los recursos ordinarios afectados.

6) para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a diez años.

Artículo 6º.- El electorado por voto obligatorio se pronunciará por si aprobando la consulta o por no rechazándola definiendo en ambos casos la simple mayoría de votos válidos. El cumplimiento del resultado al referéndum popular será obligatorio.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para definir más que nada, si bien todos sabemos lo importante que es el Instituto, poner a consideración de los vecinos una ordenanza, también debemos plantearnos la cuestión que fue –creo-, la parte decisiva en la comisión correspondiente, cuando hablábamos sobre si debíamos desdoblar, y hablar de lo que era el referéndum facultativo, o lo que iba a ser el referéndum obligatorio. En este sentido, voy a solicitar que se ponga a consideración este dictamen de la Agrupación Provincial, porque para nosotros es muy importante marcar, -como bien dijo usted cuando lo leyó, señora presidenta-, los puntos que si entendemos deben ser obligatorios de someter, y no que someta el concejo Deliberante alguna ordenanza por decisión, más allá que esta ordenanza no pueda ser vetada por el Poder Ejecutivo.

Si entendemos la obligatoriedad cuando disponga –como dijimos-, el desmembramiento del Territorio Municipal o fusión, porque esto ya lo hablamos en esta Carta Orgánica, y entendíamos, que si bien acá esto debe prosperar a través de la ley que crea o que establece el ejido municipal, también puede darse, que haya pedidos para la creación de otros municipios, dado la expansión demográfica que ha tenido nuestra población.

Cuando hablamos de los proyectos de ordenanzas que tienen origen en el derecho de la iniciativa, todos aquellos que automáticamente hayan superado un veinte por ciento de las firmas del electorado, pasarán a ser un referéndum obligatorio. Y así también, cuando el Concejo Deliberante, por alguna cuestión quiera llevar adelante o por solicitud del Ejecutivo, una enmienda de esta Carta Orgánica. Si bien cuando lleguemos a la parte de la enmienda o de la convocatoria de la Convención para la reforma de la Carta Orgánica, vamos a hablar en este sentido, también entiendo que debe ser obligatorio someterlo a un referéndum.

Por lo demás, señora presidenta, compartimos el espíritu del dictamen de mayoría, y es por eso que en algunos puntos hemos planteado este dictamen en minoría, porque entendemos que no todo el dictamen en mayoría contempla a algunos de los articulados aquí reflejados. Gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Simplemente es para hacer una consulta al convencional preopinante con respecto a su dictamen. En el punto seis, “para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a diez años”, más que nada es para pedir una aclaración.

Hoy por ejemplo el Municipio tiene otorgado el servicio público de recolección de residuos, lo tiene terciarizado a través de una empresa privada, y esto tiene un contrato que tiene una validez de cuatro años, con posibilidades de renovar por cuatro años más.

La pregunta viene en caso de una renovación de un servicio que ya el Municipio lo tiene y que no lo viene prestando asiduamente, sino que antes del dictado de esta *Carta Orgánica está terciarizado, si también incluye en* esos casos, la necesidad de realizar un referéndum o, en esos casos, ya sigue el proceso como habitualmente lo viene haciendo la Municipalidad.

Sr. ZAMPELLA: No, convencional. Entendemos que debe ser a partir de la sanción de esta Carta Orgánica. Pero, más allá, hubiese sido bueno haberlo debatido en comisión. No era un tema que teníamos pensado. Igualmente, entiendo que por lo que dijo, tiene cuatro años, con opción a otros cuatro años más; y esto debe estar regulado por alguna ordenanza que habrá sido sometida a análisis, atento a que en la contratación intervienen fondos de la Municipalidad.

Por eso, mediante alguna de las normativas o las que ya han sido sancionadas se establecerá el nuevo mecanismo en la Carta Orgánica. No es malo y mientras se debata este tema, se puede plantear en esta Convención.

Presidenta (SANTANA): Vamos a someter a consideración de los convencionales, del dictamen de mayoría, en el artículo Referéndum Popular, en primer lugar, y luego, el del Asunto N° 093/02.

Se los vuelvo a leer, artículo sobre Referéndum Popular, dictamen de mayoría, Asunto N° 114/02.- *“El intendente municipal o el Concejo Deliberante, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros podrán someter al voto popular directo mediante referéndum, las ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio. Una ordenanza que deberá ser sancionada dentro de los ciento ochenta días de la vigencia de la presente Carta Orgánica reglará el instituto.”.*

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, como se ha modificado el texto de mayoría, en cuanto a que en su texto original decía proyecto de ordenanza, este bloque interpreta que ese es el término correcto con el que debe redactarse este artículo.

Y lo decimos porque entendemos que este mecanismo de referéndum popular es para que se expida el pueblo antes de que sea sancionada una norma y no para considerar en forma posterior si la norma ya sancionada es buena o mala. Es un mecanismo de consulta obligatoria, previo a la sanción de la ordenanza.

Entonces, por ello sostenemos que no debe ser cambiado el término proyectos de ordenanza por ordenanza. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Habría que mocionar una reconsideración de la corrección en tal caso.

Tiene la palabra el convencional Tavarone, luego, los convencionales Ponzo y Urruty.

Sra. CAMBAS: Perdón, en este caso, mocionamos que se mantenga el texto original, que se pone a consideración popular mediante proyectos de ordenanza.

Sr. TAVARONE: Era para hacer la misma observación, señora presidenta. Entendemos que la redacción dada al artículo originalmente suscripto por la mayoría es concordante con lo establecido por este mismo instituto, con el artículo 40 de la Constitución Nacional, y entendemos que técnicamente esa es la redacción correcta de la norma.

Sr. PONZO: Nosotros habíamos aclarado, a nuestro entender, cuál era el orden de consulta, plebiscito y referéndum, sobre lo previo no vinculante, lo previo vinculante y lo posterior al hecho mismo. Por eso, creímos oportuna la modificación que acompañamos en su momento, donde cambiábamos proyecto de ordenanza por ordenanza. Inclusive, en el despacho de mayoría, después continúa con Pronunciación del Electorado, y hay tres artículos, el último artículo de la primer página comienza diciendo: *“La ordenanza desechada por el referéndum...”*, porque precisamente, hace mención a esta ordenanza ya aprobada de hecho, que puede ser desechada o no, es que hace mención al espíritu con que se trató y se refirieron los convencionales en la Comisión.

La consulta es válida también, porque hace a una inquietud que todavía siguen planteando algunos convencionales, sobre si el referéndum debe analizar previa o posteriormente a la sanción de la ordenanza.

De todas maneras insistimos que el referéndum “refrende” una decisión tomada. Si queremos especificar en un plebiscito, una actitud anterior, podemos trabajar en la redacción de la misma.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para apoyar esta idea, en la que trataré de abundar, para poder discutir sobre ella.

No se someten proyectos a consideración del voto popular por vía del referéndum, sino por vía de la consulta previa.

En cambio, señora presidenta, cuando se trata de ordenanzas se somete a referéndum para que, justamente, se “refrenden” con la decisión tomada a través del voto popular.

No obligar a los concejales a definir su posición en forma previa, transforma esa consulta en plebiscito, y no obligarlos a escribir un proyecto, lo transforman en una consulta popular.

Es decir, trato de explicar en orden decreciente: Consulta popular, indica el carácter previo, y no vinculante de una idea; plebiscito, indica el carácter previo y vinculante de un proyecto; referéndum, indica el carácter posterior y vinculante sobre una ordenanza. Idea, proyecto, ordenanza. Consulta, plebiscito, referéndum. Gracias, señora presidenta.

-Se hace cargo de la Presidencia el convencional Sciurano.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señor presidente, coincido y ratifico lo manifestado por el convencional Tavarone y, anteriormente, por la convencional Cambas.

En este sentido creemos que, técnicamente, y así lo interpretamos, corresponde que hablemos de proyectos de ordenanza y no de ordenanzas. Porque es cierto, aquí se decía, la cuestión es someter a la voluntad popular un proyecto para que, si esto es avalado y con carácter vinculante, y por las votaciones que en la pronunciación del electorado, que es el artículo siguiente, se mencionan, puedan convertirse directamente en norma. Por eso le damos el carácter de vinculante, y por eso redactamos el artículo de esta manera.

Quiero, señor presidente, en el artículo 3° de “Pronunciación del Electorado” solicitar una enmienda, en lugar de: “la ordenanza desechada”, deberá decir: “el proyecto de ordenanza desechado” por el referéndum popular.

Esa es la moción concreta que solicito se incluya, señor presidente.

Presidente (SCIURANO): Señora convencional, cuando se ponga en consideración este artículo se pondrá a disposición del Cuerpo su inquietud.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es simplemente para aclarar una duda y que conste en el Diario de Sesiones. El convencional Garramuño me hizo una pregunta con respecto al punto 6 del proyecto de la Agrupación Provincial, el cual dice “para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a diez años”...

Presidente (SCIURANO): Perdón convencional, le pido por favor al público presente si es tan amable, nos es difícil escuchar al convencional porque retumba mucho.

Sr. ZAMPELLA: En este concepto plateábamos por un servicio que ya está funcionando, pero es como lo habíamos comentado antes. Para poder terciarizar este servicio, hubo un pliego de bases y condiciones, se hizo el correspondiente traspaso al Concejo Deliberante, hubo un estudio por parte de ese Cuerpo, y aparte se hizo por una licitación pública, o sea que están todas las partes contenidas.

Por eso entiendo que esto debe ser únicamente cuando el plazo –fue el espíritu planteado desde este convencional- sea superior a los diez años, porque implicaría también atento a lo que proponemos, que según dice la Constitución Provincial que los períodos o los mandatos sean por los dos períodos, entonces estaría superando al del intendente que pueda pensar este tipo de obra pública.

Fue planteado desde ese espíritu.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Quiero manifestar mi coincidencia con las opiniones vertidas por el bloque radical y por el convencional Urruty por cuanto la figura del referéndum popular -que no es igual a plebiscito- requiere como requisito previo una ordenanza sancionada cuya vigencia, cuya eficacia jurídica va a empezar a correr desde el momento que tenga la aprobación realizada a través de ese referéndum popular. En caso que esa ordenanza sancionada debidamente no sea acompañada por la voluntad del pueblo de Ushuaia, no entra operativamente en vigencia. Esa es la diferencia conceptual.

Más allá de cómo salga votado, sería bueno incluir la figura de plebiscito –cosa que no se hizo en el ámbito de la comisión- y quizás de ese modo se pueden llegar a salvar estas diferencias que estamos discutiendo.

Lo que digo es, estamos hablando de referéndum que requiere una ordenanza previa en el ámbito municipal, cuya vigencia va a estar sometida al apoyo del voto afirmativo por parte del pueblo de la ciudad de Ushuaia.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Quiero explicar que la modificación al texto que se sugiere cambia el espíritu de la norma.

Voy a volver a citar al doctor Rissati quien comentando el artículo 40 de la Constitución reformada en el año 1994 nos dice: “esta norma incorpora la consulta popular previendo tres modalidades.” En primer lugar habla de la consulta propiciada por el Congreso de la Nación como proyecto de ley. Esas son precisamente las primeras tres palabras que tiene el artículo 40 de la Constitución Nacional y dice este autor : “la doctrina mayoritaria denomina a este instituto técnicamente referéndum previo vinculante” y es la figura a la que nos referimos cuando suscribimos el dictamen de mayoría.

Con respecto a las características de este instituto, este autor nos habla de la convocatoria y dice que la consulta debe plantearse por medio de una ley; que la iniciativa de dicha ley le corresponde a la Cámara de Diputados; que la ley de convocatoria no puede ser vetada –otra de las características que insertamos en el dictamen- luego establece la participación del electorado con carácter obligatorio; y luego nos habla de los efectos de la consulta y dice: “es vinculante para los poderes públicos legiferantes, la aprobación por el electorado convierte en ley la iniciativa subrogando la decisión del Congreso”.

Es éste, señor presidente, claramente el espíritu con que nosotros suscribimos el dictamen, en relación a la norma que estamos analizando.

Luego nos habla de una segunda modalidad de consulta popular, que se denomina, consulta propiciada por el Congreso de la Nación sobre un tema de su competencia. Y nos dice este autor, que la doctrina mayoritaria fue técnicamente referéndum consultivo no vinculante, es decir, consulta popular, clásica, como nosotros la hemos entendido al suscribir este dictamen de mayoría.

Y por último, nos habla de una tercera modalidad que permite el artículo 40 de la Constitución nacional, que es aquella modalidad que se refiere a la consulta propiciada por el presidente de la Nación, sobre un tema de su competencia. La doctrina mayoritaria, dice este autor, lo denomina técnicamente “Plebiscito Facultativo no Vinculante”, luego menciona las características, etcétera.

Señor presidente, nosotros entendemos que debe sancionarse la norma que nos encontramos analizando con el texto original y desde ya, no estamos de acuerdo con la modificación propuesta, porque realmente cambia el espíritu y el sentido que nosotros desde el Partido Federal Fueguino le queríamos dar a este Instituto, a nuestra manera de trascendental importancia para la ciudad. Nada más, señor presidente.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Sin ánimo de ser reiterativo, encuentro que el espíritu de las normas que queremos sancionar y de los institutos que queremos crear, buscan en líneas generales tres cuestiones. Una, dirigida a la consulta no vinculante al vecino, que se puede llegar a ser a través de una consulta popular.

Después nosotros nos encontramos en la disyuntiva de, hacer consultas de ordenanzas ya sancionadas o todavía no sancionadas y ahí, variamos en la denominación, si se quiere, del nombre que le damos al Instituto a crear. Creo, que a la comunidad se la puede consultar previo a la decisión que tome el Concejo, como también puede llegar a ser consultada posterior a la decisión tomada por el Concejo Deliberante con respecto a una norma específica.

Si esta decisión se hace previa a la sanción de la ordenanza, para nosotros, lo que está pasando es un plebiscito, si se hace en forma posterior a la sanción de una ordenanza es un referéndum. Esta es la interpretación que nosotros damos, pero sí coincidimos con los fundamentos que se vienen expresando,

porque de acuerdo a las modalidades, los autores van tomando distintos nombres. Es decir, el convencional Tavarone hizo mención a la iniciativa, inclusive nosotros en nuestro proyecto habíamos hablado de iniciativa atada al referéndum y, que ahí tenía otro mecanismo de aplicación, con lo cual puedo coincidir en la fundación dada. El despacho de comisión en mayoría, plantea otro Instituto que no es similar a la iniciativa relacionada al referéndum, sino el referéndum popular, que a nuestro entender, refrenda una decisión tomada.

Pero nos parece bien, a través de un cuarto intermedio podamos ver estas decisiones y entendiendo que el Cuerpo quiere dejar plasmadas estas tres cuestiones: 1) la consulta al vecino no vinculante; 2) la consulta previa al vecino sobre una decisión no tomada en el Concejo Deliberante pero sí en forma vinculante su decisión y 3) la consulta al referéndum, al vecino, sobre una decisión ya tomada en el Cuerpo Deliberativo.

Creo que serían las tres cuestiones básicas, si nos ponemos de acuerdo en esto, seguramente le pondremos a ellas cada uno de los títulos que creamos más conveniente para el Instituto que debamos crear.

Por lo tanto, solicito un cuarto intermedio, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Es una moción de orden. Está a consideración de los señores convencionales un cuarto intermedio sobre bancas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- A la hora 12 y 45.

- A la hora 12 y 55:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Vamos a pasar a la consideración del Asunto N° 114/02, “Referéndum Popular”, hay dos textos, voy a leer en primer lugar: “*El Intendente Municipal o el Concejo Deliberante, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros podrán someter al voto popular directo mediante Referéndum Popular los proyectos de ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio.*”.

La segunda opción: “*El Intendente Municipal o el Concejo Deliberante, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros podrán someter al voto popular directo mediante Referéndum Popular las ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio.*”.

En primer lugar voy a someter a votación el artículo de “Referéndum Popular”, del proyecto original que leí en primer lugar, de los proyectos de ordenanza. Hay dos opciones.

Sra. FADUL: La primera opción se refiere a los proyectos de ordenanzas, o sea el texto original.

Presidenta (SANTANA): Si convencional.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: No lo consideramos un tema menor, y hay coincidencias en el mecanismo, en la institución a crear, en lo que no hay coincidencias es en el nombre que le ponemos a esta institución, estamos de acuerdo en que se haga una consulta previa, vinculante a este proyecto de ordenanza, que el Concejo quiera sancionar a la comunidad.

Nosotros decimos que eso es un plebiscito, como sucedió por ejemplo con el Beagle en su momento, que para nosotros fue un plebiscito, hay quienes abonan la otra teoría de que esto es un referéndum, es decir, esta es la diferencia aclarativa, en función a lo que estamos nosotros manifestando.

Sucede que en muchos otros lugares, y principalmente en comunidades de mayores cantidades de habitantes, el referéndum, efectivamente refrenda decisiones tomadas, porque hay otro mecanismo, hay otra forma de operar en el trabajo, como nosotros lo estamos incluyendo en esta Carta Orgánica, otros mecanismos previos a la sanción de normas, como la Comisión de Información y Debate Ciudadano, como la Doble Lectura, y ahora en lo que nosotros denominamos plebiscito, y otro grupo lo denomina referéndum. Quiero manifestar esto porque desde el bloque estamos de acuerdo en el concepto de que exista una consulta previa vinculante a la ciudadanía, con respecto a un proyecto de ordenanza, pero para nosotros ese nombre sería plebiscito. Así que propongo que podamos votar el espíritu del artículo sin el título, y que posteriormente se le ponga el nombre. Estamos hablando de lo mismo con dos diferentes nombres.

Presidenta (SANTANA): Quiero someter a consideración de los señores convencionales, el artículo referéndum popular del Asunto N° 114, la redacción original.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias. Señora presidente, la diferencia más notable entre las dos alternativas que se proponían es que una de ellas no lleva la firma del Cuerpo Deliberativo, por lo tanto no se sabe todavía, y esta en una etapa de experimentación el proyecto, porque no se sabe si los concejales la van a apoyar. En cambio cuando es una ordenanza sancionada que se manda a refrendar por el voto popular, esa ordenanza ya obtuvo el favor y el concepto, y por eso...

Presidenta (SANTANA): Disculpeme convencional, pero el asunto ya está votado.

Sr. URRUTY: Tiene razón señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Han hecho uso de la palabra muchas veces. Les quiero pedir que en atención de avanzar me permitan continuar, porque también hay un artículo para leer que es “Referéndum Obligatorio”, que es del Asunto N° 093/02, que es complementario de este, y dice: “*Referéndum Obligatorio. Deben someterse a referéndum obligatorio:*

- a) *las ordenanzas que dispongan de desmembramiento o ampliación del Territorio Municipal o su fusión con otros municipios,*
- b) *la destitución del intendente,*
- c) *los proyectos de ordenanza que tienen origen en el derecho de iniciativa y que han sido presentados por no menos del veinte por ciento (20%) del electorado:*
- d) *cuando no son tratados por el Concejo Deliberante dentro del término de un año a contar desde su presentación*
- e) *cuando sancionado por el Concejo Deliberante es vetado por el Poder Ejecutivo y aquel no insiste*

- f) las enmiendas de esta Carta Orgánica,
- g) para contraer empréstitos cuyos servicios sean superiores al cuarenta por ciento (40%) de los recursos ordinarios afectados,
- h) para otorgar concesiones de obras y servicios públicos en un plazo superior a diez años.

Presidenta (SANTANA): En primer lugar, les aclaro la moción que realizaron anteriormente cuando hay incisos, hay que someter a consideración de la Cámara si se va votar por incisos o no. Piden la palabra, en primer lugar, la convencional Cambas, luego el convencional Urruty; luego, la pidió la convencional Fadul y, luego, el convencional Zampella.

Les recuerdo, antes que nada, aprovechen el tiempo de su fundamentación porque podrán hablar una sola vez, y en este caso, como antes, lo vamos a anotar y recordar y si hablan tres veces como en la anterior ocasión.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, como se ha leído el proyecto de Referéndum Obligatorio, del convencional Zampella, voy a retirar el artículo titulado de la misma forma, del Asunto N° 148/02 de este bloque, que es coincidente.

En el punto que refiere a casos que deben someterse obligadamente a referéndum obligatorio y de la destitución del intendente, propongo agregar: “...la destitución del intendente, en el supuesto de revocatoria de mandato...”.

En cuanto a lo demás, no tengo otra consideración para hacer y voy a apoyar el presente asunto.

Sr. URRUTY: Aquí está perfectamente demostrado cuál es el espíritu del instituto Referéndum. Cuando el convencional Zampella hace su proyecto, piensa en un referéndum facultativo, al que se someten proyectos, y un referéndum obligatorio al que se someten ordenanzas. El inciso 1) del artículo que se está fundamentando, dice: “...Deben someterse a referéndum obligatorio las ordenanzas...”. Entonces, vamos a tener que encarar por la vía de la coherencia el primer artículo votado, que no acompañé, con el siguiente, porque si el referéndum somete a proyectos, entonces, aquí, no a ordenanzas.

Espero que haya quedado claro, y aquí mismo queda explicado, al distinguir el convencional Zampella dos clases de referéndum: el facultativo, al que se someten proyectos y el obligatorio, al que se someten ordenanzas. Gracias, señora presidenta.

Sra. FADUL: En principio, es para solicitar, ya que queremos apoyar algunas cuestiones que plantea el convencional Zampella, que como autor del proyecto, si en lugar de llamarse referéndum obligatorio su título, pudiésemos comenzar el artículo diciendo: “Deben someterse ad referéndum popular, además, de los casos que esta Carta Orgánica prescribe –porque nosotros ya tenemos algunos puntualizados- los siguientes...”. Y allí, apoyaríamos, por ejemplo, el primer inciso, el cuarto y el sexto, que plantea en su proyecto y decimos que este título no figure, porque en realidad, el referéndum es siempre obligatorio. Entiendo que él lo tenía planteado así, porque también tenía la modalidad de referéndum facultativo, que ahora, como ha quedado en el dictamen de la mayoría, planteada la cuestión, haría que debiéramos cambiar este título. Tal vez, casi no haría falta titularlo. El texto que propongo sería: “Deben someterse ad referéndum, además de los casos que se prescriben a través de la presente Carta Orgánica los siguientes...”. Diría “ad referéndum popular”, porque es así como titulamos el instituto.

Presidenta (SANTANA): Se ha tomado nota, luego someto a votación la moción.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Perdón, ¿me toca en el orden para el fundamento? Porque lo que iba a solicitar, en virtud de lo que expresaba la convencional Fadul, era justamente, que en reconocimiento a que otros bloques han retirado su proyecto y han tratado de consensuar un asunto en conjunto, se someta a votación esta postura, si bien desde este bloque no hay inconveniente en que esto se lleve adelante tal como lo propone la convencional Fadul...

Por otro lado,...

Sr. PONZO: Señora presidenta, ¿me permite una interrupción para hacer una pregunta al convencional, antes de la fundamentación?

Presidenta (SANTANA): Si el convencional Zampella autoriza la interrupción...

Sr. ZAMPELLA: Sí, como no.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para que también lo mencione en su fundamentación, ya que es el autor del proyecto.

Como precisamente el artículo votado anteriormente por mayoría, en sus últimos párrafos, dice: “una ordenanza que deberá ser sancionada dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente Carta Orgánica, reglará el instituto”, que inclusive esto podría ser parte de una cláusula transitoria, como utilizamos con otros institutos creados. Veo que el espíritu del Cuerpo es dejar, precisamente, en una ordenanza, la reglamentación y, entre otros aspectos, a qué se refiere y qué temas tratará el referéndum.

En este caso, vemos razonable que se haya planteado así, inclusive fue aprobado de esta manera, pero en este artículo que trataremos, de alguna manera ya estamos reglamentando. Es decir, o lo dejamos para el Concejo Deliberante o lo hacemos en este Cuerpo, porque entonces, prácticamente esta ordenanza que deberá sancionarse en ciento ochenta días se empezará a sancionar hoy.

Por esa razón, creemos conveniente la redacción propuesta anteriormente, que es parte del artículo aprobado, y no continuar con la descripción de cuáles serán los temas que se traten ad referéndum.

Presidenta (SANTANA): Continúe con el uso de la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Más allá de los fundamentos que expresaré, entiendo que entre las propuestas de la convencional Fadul, está la incorporación de un texto, el cual decía: “Deben someterse a referéndum obligatorio aquellas ordenanzas que contengan entre otras cosas...” y hacía este detalle. Creo que era así. Pero más allá de cómo quede, entiendo –por eso este bloque lo presentó de esta manera- que debería existir el referéndum obligatorio, como lo han hecho otros bloques, sí comparto que a lo mejor haga todo un articulado dentro de este asunto “Referéndum Popular”.

Respecto a este tema, quiero plantear la postura del bloque Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, donde proponemos la inclusión de esta institución de la democracia en nuestra Carta Orgánica.

El referéndum es el procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos administrativos, cuya ratificación debe ser hecha por el pueblo.

El referéndum, señora presidenta, es un proceso de consulta para la aceptación de una ley, así como para su modificación o abrogación, al cual tienen derecho los gobernados de acuerdo a las leyes de cada país, es un instrumento conocido por la teoría política como “democracia directa”. Divide al Poder Legislativo, permitiendo que el elector lo comparta con el Congreso o Parlamento; es decir, no es un instrumento que reemplace a las instituciones representativas sino, por el contrario, las complementa, dando mayor legitimidad a las prácticas de gobierno.

Los orígenes del referéndum se remontan al Siglo XVI, cuando se solía requerir a los delegados en asamblea que consultaran a sus circunscripciones sobre las cuestiones importantes, procedimiento conocido como comisión.

El referéndum adopta diferentes formas en cuanto a su objeto. En el ámbito constitucional se emplea cuando se tenga por objeto las reformas de la constitución. En cuanto a su objeto legal, aparece en Francia después de la Revolución de 1831, donde hubo una lucha entre los partidarios del sistema representativo y quienes querían someter toda clase de leyes al voto popular. Esta última actitud dio origen al veto popular, el derecho de reclamación y de censura propuesto por Condorcet durante la Revolución Francesa.

Para terminar, señora presidenta, se habla de referéndum nacional cuando es aplicado en la Nación entera, y por el contrario cuando es de aplicación comunal se le denomina referéndum municipal. El referéndum es facultativo cuando es aplicado en el Cuerpo legislativo por voluntad del Poder legislativo y es obligatorio –por eso lo presentamos así- cuando la Constitución establece que todos los actos del Cuerpo legislativo deben someterse al referéndum popular. Nosotros proponemos ambas posibilidades, señora presidente, dependiendo de los temas que se trate, donde sí entendemos que deben estar como bien dije al principio, las ordenanzas que dispongan el desmembramiento o ampliación del territorio municipal o su fusión con otro municipio, porque quedó votado –me hacía referencia la convencional Collavino- un asunto donde se debe proponer una ordenanza para ampliación del ejido o nueva municipalidad.

También la destitución del intendente, la enmienda de esta Carta Orgánica Municipal y la concesión de obras entre otros puntos relevantes.

El referéndum es la institución característica del régimen democrático, el cual supone una amplia facultad otorgada al Cuerpo electoral para la ratificación y aprobación de las leyes. Requiere para su buen funcionamiento la existencia de un gran espíritu ciudadano y el consiguiente interés por los asuntos políticos.

En esta inteligencia es que proponemos este artículo para que integre nuestra Carta Orgánica Municipal. Gracias por la atención.

Presidenta (SANTANA): Haciendo uso de las atribuciones que marca el Reglamento, quiero invitar a los convencionales a hacer un cuarto intermedio hasta las quince horas, y aprovechar para trabajar en ese cuarto intermedio no sólo en lo que resta de Referéndum Popular, sino también en el instituto de Revocatoria, Consulta, Causales, así cuando retomamos podemos avanzar mas rápidamente.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): ¿Quieren votar esto antes?

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Bien, terminamos con este artículo. Primero ponemos a consideración la moción de la convencional Fadul...

Sra. FADUL: Señora presidente, le había pedido la palabra porque sucede que justamente...

Presidenta (SANTANA): Es que ya hizo uso de su turno, por eso iba a pasar a la votación.

Sra. FADUL: Es para solicitar una nueva enmienda, en relación a lo que manifestó el convencional Ponzo, para que no nos quede nada afuera de esta Carta Orgánica.

En el entendimiento y no coincidiendo con él en el aspecto de que dejemos todo para la ordenanza que reglamenta el instituto, nos gustaría que algunas cuestiones como las que plantea el convencional Zampella y otras que ya tenemos planteadas a lo largo del articulado de esta Carta Orgánica. Creemos que deben estar reflejadas en el texto de la misma.

También es cierto lo que él dice que a lo mejor puede llegar a suceder que otras situaciones deban ser motivo de referéndum popular vinculante.

La enmienda que le anticipé, quiero modificarla para que entonces quede el artículo redactado de la siguiente manera: *“deben someterse a referéndum popular, además de los casos prescriptos por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en su consecuencia, los siguientes...”* y allí pasaríamos a votar cada uno de los incisos.

Presidente (SANTANA): Vamos a someter a votación la modificación propuesta de la convencional Fadul, que dice: *“deben someterse a referéndum popular, además de los casos prescriptos por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en su consecuencia...”* y lo demás sigue igual.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. Presidente (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

En consideración del Cuerpo, si están de acuerdo en votar los incisos por separado.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

En consideración del Cuerpo el inciso 1) que dice: *“Las ordenanzas que dispongan desmembramiento o ampliación del territorio municipal o su fusión con otros municipios.”*

Sr. RODRIGUEZ: Presidente, debe decir proyecto de ordenanza, como habíamos votado lo anterior.

Presidente (SANTANA): Hacemos la corrección. Sometemos a consideración la moción del convencional Rodríguez.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SANTANA): Aprobado por once votos.

Inciso 2) “La destitución del Intendente”, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, sé que se esta votando. Pero quiero hacer una reflexión en este sentido. La destitución del Intendente se produce por el mecanismo de Juicio Político, de manera que, someter a referéndum popular, que proceda la votación.

Presidenta (SANTANA): Entonces el inciso 2) está a consideración de los señores convencionales. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera el inciso 2).

Inciso 3) los proyectos de ordenanza que tienen origen en el derecho de iniciativa y que han sido presentados por no menos del veinte por ciento del electorado:

a) *cuando no son tratados por el Concejo Deliberante dentro del término de un año a contar de su presentación;*

b) *cuando sancionado por el Concejo Deliberante es vetado por el Poder Ejecutivo y aquel lo insiste.”.*

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es negativa*

Presidenta (SANTANA): No prospera el inciso 3).

“Inciso 4) las enmiendas de esta Carta Orgánica.”.

Se pone a consideración de los señores convencionales a mano alzada.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

“Inciso 5) para contraer empréstitos cuyos servicios sean superiores al cuarenta por ciento de los recursos ordinarios afectados.”.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Acá debe decir el veinticinco por ciento, que es lo que quedó estipulado.

Presidenta (SANTANA): Para que sea concordante con la Carta Orgánica.

“Inciso 5) para contraer empréstitos cuyos servicios sean superiores al veinticinco por ciento de los recursos ordinarios afectados.”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

“Inciso 6) para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a diez años.”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Entonces el artículo queda con el encabezado y los incisos 1), 4) y 6), que serán reenumerados.

367.- PRONUNCIAMIENTO DEL ELECTORADO (DEL REFERÉNDUM POPULAR Y LA CONSULTA POPULAR)

Artículo 235

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el Asunto N° 114, dictamen de mayoría, titulado *“Pronunciación del electorado. El cuerpo electoral convocado a Referéndum Popular se pronunciará por sí, aprobándolo, o por no rechazándolo. El voto es obligatorio. Para que el pronunciamiento sea válido, deberá votar un piso mínimo de más del cincuenta por ciento del electorado municipal.*

Esta proporción será tomada sobre el padrón de la última elección de autoridades municipales. En todos los casos, la definición será por simple mayoría de votos emitidos.”.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Para ver si estoy siguiendo bien la idea. Dado al referéndum que se acaba de presentar en este proyecto de ordenanza y es con carácter vinculante, es sometido a referéndum, si se vota favorablemente por el electorado y luego al ser obligatorio se tienen que formular. Quiero que se me expliquen cómo es, señora presidenta. Mi pregunta es ¿si tienen obligación los concejales de votar, y en ese caso con que mayoría tiene que prosperar la ordenanza, cuyo proyecto se sometió a referéndum.

Sr. SCIURANO: Me autoriza una interrupción

Presidenta (SANTANA): Si convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Sí puede, un proyecto de ordenanza no tener la firma de ningún concejal, porque ante la iniciativa popular planteada, y como ha quedado redactada en esta Carta Orgánica, quiere decir que con un solo particular que haga la presentación de un proyecto de ordenanza, puede tranquilamente no llevar la firma de ningún concejal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para clarificar la duda que tiene el convencional Urruty, debo decir que el proyecto de ordenanza que se somete a consulta popular, va a tener la firma de un concejal, porque textualmente hay que producir, o sancionar lo que se llama una ordenanza de convocatoria. Se va a llamar al electorado a la consulta, se va a establecer y fijar cuales son los puntos de ese proyecto, y consecuentemente va a llevar firma de la mayoría que requiere sobre esa Carta Orgánica, para poder ser sancionada, y consecuentemente entiendo que lleva al firma de los concejales. Lo que se hace es subrogar a la Cámara esos temas, y se produce la sanción directa por parte del electorado que es convocado mediante este mecanismo. Porque además no tiene sentido convocar a un referéndum, debatir en el Concejo los temas, establecer el proyecto, para luego ratificarlo nuevamente cuando la consulta resulto favorable. Nada más señora presidenta.

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra señora presidenta.

Iba a solicitar que se ponga a votación el artículo 6 del proyecto de Agrupación Provincial.

Presidenta (SANTANA): va después de este. Se pone a consideración...

Tiene la palabra convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para acompañar al proyecto del artículo que mociona el convencional Zampella. Ya que creemos conveniente, y está claro si la consulta previa es vinculante, cuando el elector se manifieste por el sí, quedará aprobado, o por el no rechazado, y el voto es obligatorio. A partir de la obligatoriedad del voto, esta bien que en todos los casos la definición sea por simple mayoría de votos emitidos, y no que haga falta un piso mínimo de más de cincuenta por ciento del electorado municipal a expedirse.

Entendiendo en este caso que precisamente la intención de este referéndum, es consultarle al electorado si está o no de acuerdo. O sea, por el sí o por el no.

Lo que se busca en la gente, es que lo acepte o lo rechace, no que no vaya a votar. Entonces voy a mantener el espíritu, y me parece bien que la gente se manifieste por el sí o por el no. Y si es mayoritariamente una idea que no tiene asidero en la comunidad, la gran mayoría irá y dirá no, pero quiero respetar la decisión de quienes vayan a votar, no la decisión de los que no vayan a votar.

A mí me parece que la definición por simple mayoría de votos, por la cantidad de gente que concurra a emitir su voto, -que por otro lado estamos poniendo que es obligatorio-, con eso esta bien, que se respete esa simple mayoría.

La posibilidad de la gente por expresarse –si se quiere-, en lo que algunos pueden decir, no quiero que la gente presente un certificado medico porque no pudo votar, yo quiero que vaya y se exprese, por el sí o por el no, pero que se exprese. Y si los que van es un porcentaje inferior al cincuenta por ciento, no me interesa, porque esa gente debe ser respetada, y por eso su decisión debe ser aceptada en el Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): Antes de la votación quiero leer el artículo 6, del proyecto del convencional Zampella, que a lo mejor zanja la diferencia, y pueden optar entre dos.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta

Presidenta (SANTANA): Lo voy a leer. Dije nada más.

Sra. COLLAVINO: Podría hacer una pequeña observación.

Presidenta (SANTANA): No lo leí convencional, está leído el de mayoría nada más.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Disculpeme, señora presidenta. Es para complementar la idea del convencional preopinante.

Creemos que la importancia de respetar un piso mínimo de más del cincuenta por ciento del electorado, va atado a la definición del primer artículo que aprobamos, donde dice que el Referéndum Popular, y se va a referir a aquellas ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia.

Entonces, tenemos que respetar la decisión del pueblo, que es para ellos una decisión política de trascendencia y el hecho de no ir a votar, en sí mismo, ya es un mensaje. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Voy a dar lectura del Artículo 6º, que pidió el convencional Zampella, antes de proceder a la votación del artículo de mayoría.

“Artículo 6º.- El electorado, por voto obligatorio, se pronunciará por sí, aprobando la consulta o por no, rechazándola, definiendo en ambos casos la simple mayoría de los votos válidos. El cumplimiento del resultado del Referéndum Popular, será obligatorio”.

Entonces, tenemos dos artículos para votar. En primer lugar, Pronunciación del Electorado, del Asunto N° 114/02, en mayoría, que ya fue leído. Y segundo, el Asunto N° 093/02, Artículo 6º.

Se pone a consideración de los señores convencionales, en primer lugar, el artículo de mayoría.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Son cinco votos.

Se pone a consideración ahora el artículo 6º del Asunto N° 093/02.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son ocho votos.

368.- ENTRADA EN VIGENCIA (DEL REFERÉNDUM POPULAR Y LA CONSULTA POPULAR)

Artículos 236 y 237

Presidenta (SANTANA): Continúo con la lectura de Entrada en Vigencia: *“Aprobado el Referéndum Popular, la ordenanza correspondiente no puede ser vetada. Queda promulgada automáticamente, y entra en vigencia dentro de los diez días.”.*

Tiene la palabra la convencional Cambas y luego la convencional Fadul.

Sra. CAMBAS: Estábamos hablando del proyecto de ordenanza.

Si me permite, señora presidenta, quiero mocionar un cambio en el texto del artículo sobre Entrada en Vigencia, que diga: *“La aprobación por el electorado, a simple pluralidad de sufragios lo convierte en ordenanza, la que no puede ser vetada y entra en vigencia dentro de los diez días.”.*

Sra. FADUL: Es para clarificar, señora presidenta, que simplemente, quería decir eso, porque cuando el electorado se pronuncia, ya el proyecto se convierte en ordenanza automáticamente. Por una cuestión de técnica legislativa, si está de acuerdo la convencional Cambas, como ya la mayoría necesaria para que se convierta en ordenanza quedó plasmada votando el artículo 6º del convencional Zampella, sugerimos idéntica redacción a la que planteó, eliminando: *“...a simple pluralidad de sufragios.”*

Sra. CAMBAS: Estoy de acuerdo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se da lectura por Secretaría con dicha modificación, y luego se someterá a votación.

Secretario (FONTE): *““La aprobación por el electorado, lo convierte en ordenanza, la que no podrá ser vetada, y entra en vigencia dentro de los diez días.”.*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la moción de incorporación de ese texto.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son trece votos.

Se pone a consideración ahora, el artículo Entrada en Vigencia, con el texto aprobado e incorporado recientemente.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son once votos.

Continuamos con el artículo siguiente, que dice: ...

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Disculpeme, señora presidenta, había pedido antes, cuando asumió la Presidencia el convencional Sciurano, una inclusión de la cual tomó nota, para ser considerada en este momento, que no se votó y dice: *“El proyecto de ordenanza desechado...”.*

Presidenta (SANTANA): Bien. Entonces obviamos la lectura del original, y se somete a consideración la moción de la convencional Fadul que reemplaza “ordenanza desechada” por “proyecto de ordenanza desechado”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo con la incorporación realizada.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

Terminamos con “Referéndum”.

Pasamos a cuarto intermedio hasta las 15:00 horas.

- Asentimiento.

- Es la hora 13:32.

-A la hora 16 y 15:

Presidente (SANTANA): Se reanuda la sesión.

369.-PETICIÓN Y CLÁUSULA DUODÉCIMA (REVOCATORIA DE MANDATO)

Artículos 239 y 240

Presidenta (SANTANA): “Asunto 114, Revocatoria de Mandato. Petición: la ciudadanía podrá pedir la revocatoria de mandato de cualquier funcionario municipal en ejercicio de un cargo al cual se accediere mediante un proceso electoral. La solicitud de revocatoria podrá ser formulada en cualquier tiempo luego de la efectiva asunción de las funciones por parte del funcionario objeto de la misma.”

Sr. ZAMPELLA: Solicito que se dé lectura al dictamen en minoría 93, bajo el Capítulo IV La Revocatoria.

Sr. Secretario (LOPEZ): “El mandato de los funcionarios electivos, solo podrá ser revocado por ineptitud, negligencia, indignidad e incapacidad física o intelectual, sobrevinientes a su incorporación o irregularidad en el desempeño de sus funciones. El derecho de revocatoria se ejercerá mediante un proyecto avalado por el cinco por ciento (5%) del electorado municipal mediante firmas certificadas de la Junta Electoral. Las solicitudes de revocatoria iniciadas por el electorado se presentarán ante el Concejo Deliberante, quien se limitará a comprobar el cumplimiento de las formas, no pudiendo juzgar los fundamentos que motiven el pedido. Se rechazarán las acusaciones de índole personal. Del pedido de revocatoria, se correrá vista al funcionario afectado, quien deberá contestar en el término de diez (10) días hábiles, vencido el cual se continuará con el procedimiento hasta tanto se resuelva el pedido de revocatoria, y atento a la gravedad de la causa, el Cuerpo podrá suspender al funcionario cuestionado con el voto de los dos tercios de sus miembros. Los fundamentos y la contestación del pedido de revocatoria se transcribirán en los libros que el Concejo Deliberante deberá habilitar para las firmas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al plazo estipulado en el artículo anterior. Transcurrido treinta (30) días de la habilitación de los libros de firmas y de alcanzar la adhesión del veinte por ciento (20%) de los electores inscriptos en el padrón municipal, se convocará a referéndum popular a realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes. En caso de no prosperar la revocatoria, no podrá iniciarse contra el funcionario cuestionado otro pedido por el mismo hecho o motivo.”

Sr. ZAMPELLA: Señora presidente, quiero decir que en un momento haré entrega de los fundamentos – los están imprimiendo- al Cuerpo de taquígrafas. (ver punto 430-IV)

Presidente (SANTANA): Gracias convencional.

En consideración del Cuerpo el primer artículo de Petición del asunto 114.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SANTANA): Aprobado por diez votos.

En consideración del Cuerpo el segundo artículo que dice “la solicitud de revocatoria podrá ser formulada en cualquier tiempo luego de la efectiva asunción de las funciones por parte del funcionario objeto de la misma.”

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SANTANA): Aprobado por diez votos.

En consideración del Cuerpo “ordenanza regulatoria: la pertinente ordenanza determinará el modo y la forma de la revocatoria, debiendo dictarse dentro del plazo máximo de ciento ochenta (180) días de la puesta en vigencia de la Carta Orgánica Municipal, debiendo ser aprobada por el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Concejo Deliberante.”

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Manifiesto el acuerdo al artículo, lo que creo que sea mas conducente es prever en cláusulas transitorias el ordenamiento de todas estas instituciones que estamos creando y que van a tener una reglamentación en el Concejo Deliberante. Quizás en una misma cláusula podamos englobar bajo el título de Revocatoria de Mandato, el Referéndum, en fin, todas estas instituciones para poder simplificar la redacción.

Presidente (SANTANA): La Comisión Redactora será la que tenga que chequear todas estas fechas.

En consideración del Cuerpo el artículo leído.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SANTANA): Aprobado por diez votos.

370.- REQUISITOS MÍNIMOS (REVOCATORIA DE MANDATO)

Artículo 241

Presidente (SANTANA): Continuamos con la lectura: “Requisitos Mínimos: la norma referida en el artículo anterior, deberá contemplar como base que la petición de revocatoria se formalice por escrito ante la justicia electoral competente con el cinco por ciento (5%) como mínimo de los electores que hayan sufragado efectivamente en el último acto eleccionario llevado a cabo en la jurisdicción y deberá contener: 1) La firma certificada de los peticionantes con aclaración de la misma, garantizándose la

gratuidad del trámite. 2) Domicilio y documento acreditante de la identidad de cada uno. 3) Nombre y cargo del funcionario que se quiere destituir. 4) Causal y/o causales fundadas en la petición. Recibida la solicitud por el Juzgado Electoral de la Provincia, éste deberá verificar si la misma reúne los requisitos de admisibilidad formal establecidos en esta Carta. Si no los reúne, ordenará el archivo de las actuaciones, caso contrario, el juez electoral arbitrará los mecanismos establecidos por la ordenanza, debiendo contarse con un mínimo del veinte por ciento (20%) del total del número de votantes que efectivamente hayan sufragado en dicho acto eleccionario, para someter al veredicto popular la confirmación o revocatoria del mandato.”

Presidente (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En esto quiero marcar algunas diferencias, quizás algún miembro informante podrá fundamentarla.

En cuanto a la doble posibilidad de juntar firmas que marca este artículo, primero con un cinco por ciento (5%) y posteriormente con un veinte por ciento (20%)...

Presidente (SANTANA): Perdón ¿usted podría aguardar que haya silencio para que escuchemos todos?

Gracias convencional.

Sr. PONZO: Decía, señora presidenta, que en este artículo se indica que primero deberá formalizarse un cinco por ciento (5%) de la firma de los electores para pedir la revocatoria de mandato de los funcionarios. Posteriormente, una vez sancionado esto, el mecanismo indica que deberá reunirse un veinte por ciento (20%) para después llegar al acto eleccionario.

Somos partícipes de que sea una sola vez, conducido el esfuerzo de las personas que pretendan revocarle el mandato algún funcionario, juntando para eso un porcentaje de firmas a determinar, nosotros habíamos previsto el diez por ciento de nuestro proyecto original en su momento. Una vez que este diez por ciento haya sido juntado y por supuesto certificado, inclusive creo que tiene que ser la Junta Electoral Municipal que a tal efecto hemos creado nosotros y no el Juzgado Electoral de la provincia para darle funciones también a esta Junta Electoral que habíamos creado con anterioridad en la Carta Orgánica, la que certifique este porcentaje de firmas y una vez que se ha concretado esta idea en el diez por ciento, posteriormente se pase al acto eleccionario para someter al veredicto popular la conformación o no de la revocatoria de mandato.

No sé cuál es el fundamento para que dos veces se efectúe esta iniciativa.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para explicar cuál es el procedimiento y en todo caso, como bien lo explicó el convencional, podemos estar de acuerdo o no, pero son dos procedimientos distintos.

Por un lado, el dictamen de mayoría lo que prevé para iniciar el proceso de revocatoria, lo que está exigiendo la norma es que el cinco por ciento de electores le inicien por ante Juzgado Electoral y de Registro de la provincia determinando entre los requisitos mencionábamos, nombre y cargo del funcionario a revocar causales fundadas de la petición, la firma debidamente certificada y demás datos personales de los electores que van a representar ese cinco por ciento. Una vez presentada esa solicitud, el Juez Electoral y de Registro verificaría si reúne condiciones formales como para que se dé iniciativa al proceso de revocatoria, cuando se habla de admisibilidad de la presentación formal, se refiere a que se ha cumplimentado ese primer paso, ese requisito formal que hacíamos referencia anteriormente.

Una vez que se tenga presente esa primer etapa, se llama al electorado a los fines de adherir a esa solicitud de revocatoria iniciada en un principio por un cinco por ciento, donde debe ser un total del veinte por ciento, luego de ese proceso es que llama a la consulta de revocatoria, donde deberá ser definida por la simple pluralidad de sufragio o la mitad más uno de los votos emitidos, si la persona o el funcionario si le es revocado o no el mandato.

Ponemos que la solicitud de revocatoria se realice ante el Juzgado, por cuanto es él, las autoridades del Juzgado en primer instancia van a tener que determinar esa admisibilidad formal y cuando se llame a consulta para la revocatoria, es allí donde tiene competencia la Junta Electoral Municipal.

Recuerden que la Junta Electoral Municipal vendría a ser un órgano que se constituye específicamente frente al hecho concreto de consulta, a través del voto directo del pueblo de Ushuaia y cuya competencia es, desde el momento en que se llama a esa consulta que puede ser referéndum, consulta popular o esta consulta revocatoria hasta el momento de la finalización del escrutinio de ese proceso electoral, tiene una competencia determinada en ese sentido la Junta Electoral Municipal, por eso es que decimos que la admisibilidad formal y la presentación de la revocatoria debe llevarse a cabo por ante el Juzgado Electoral y de Registro. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para coincidir con los argumentos del convencional preopinante y para contestar en cierto modo al convencional Ponzo, en el sentido de que nosotros ya cuando legislamos las atribuciones del Juez Electoral, en relación a la competencia municipal, en el inciso 2) del artículo que titulamos atribuciones, dijimos que: “Son atribuciones del Juez con competencia electoral, controlar la autenticidad de las firmas de quienes ejercen los derechos de participación electoral, como en este caso, reconocidos por esta Carta Orgánica.

De modo que vamos a apoyar desde el bloque del Partido Federal Fueguino, el dictamen de la mayoría, en este sentido, compartiendo las argumentaciones, no solo del convencional Villegas, sino también en relación a los artículos que ya sancionamos y que ya he señalado. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Tiene razón la convencional, con respecto al juez electoral de la provincia, lo que estábamos buscando era darle entidad, a la Junta Electoral Municipal, que también la integra el juez electoral de la provincia. No había inconvenientes al respecto, lo que sí, nos vamos a mantener en esa iniciativa, en esa inquietud, por lo que estamos viendo es minoritaria, pero que simplemente busca, permitir que efectivamente la institución de la revocatoria de mandato, pueda llevarse adelante.

Si hoy en Ushuaia, primero obligamos a la gente que junte cinco por ciento de firmas, y posteriormente, el veinte por ciento, que redondeando en cifras serían cuatro mil firmas para la revocatoria de mandato, nos parece totalmente un tanto problemático que esto pueda llevarse adelante con fundamento.

El diez por ciento que proponíamos en relación a veinte mil votantes, estábamos hablando de dos mil firmas y nos parece correcto que en esa línea quienes puedan certificar dos mil firmas, ante el Juzgado

Electoral Provincial, y ante el juez de la Junta Electoral Municipal, podía habilitar el proceso posterior de elección popular para ver si ese candidato iba a tener la revocatoria de mandato o no. Candidato o no, funcionario iba a tener su revocatoria de mandato.

Le pediría señora presidenta, es que pueda llevar a votación el despacho de mayoría. Nosotros no lo vamos a acompañar, pero de no prosperar, haríamos una nueva redacción para otro articulado.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el artículo leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por nueve votos.

371.- CONSULTA DE REVOCATORIA (REVOCATORIA DE MANDATO)

Artículo 242

Presidente (SANTANA): “Consulta de Revocatoria. Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes deberá llamarse a consulta de revocatoria de mandato, la que deberá ser por si, o por no. La emisión del voto es obligatoria y su resultado tendrá carácter vinculante sólo cuando logre la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos.”.

Esta a consideración el artículo leído por Presidencia.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

372.- CAUSALES DE REVOCATORIA (REVOCATORIA DE MANDATO)

Artículo 243

Presidente (SANTANA): “Causales de Revocatoria. Son causales de Revocatoria de Mandato:

- a) *Mal desempeño del cargo;*
- b) *Indignidad;*
- c) *Comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;*
- d) *Comisión de delitos dolosos;*
- e) *Incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas.”.*

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Brevemente, es para comentar que estamos más que satisfechos con la posibilidad que nos han dado nuestros pares en incluir este inciso 5), *de incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas*. Que formaba parte de nuestra plataforma electoral, y que creemos que para toda la dirigencia en su conjunto muy importante, y sobre todo para el pueblo de Ushuaia. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Esta a consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Pido la palabra porque es un inciso novedoso, importante, de aceptación general, el inciso 5) *incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas*. Aunque no podemos privarnos de dejar constancia, que la certificación de algunas de ellas puede llegar a ser complicada, tal vez a la hora propiamente dicha de decir si esta ha sido cumplida en su totalidad o parcialmente. O sea, creo que puede llegar a ser una cláusula discutible en el futuro, más allá de que creemos oportuno que esté.

Digo esto porque: a buen entendedor, pocas palabras. Estamos en un ámbito político y muchas de las cosas que se proclaman y se intentan hacer una vez en funciones, a veces, no se pueden llevar adelante en su totalidad; se hacen en forma parcial, difícilmente de certificar si es en un cuarenta o en un ochenta por ciento, de la promesa electoral que se hizo; no quiero ejemplificar ningún caso.

Quiero manifestar nuestro acuerdo con el inciso y dejar esta expresión en voz alta, en el diario de sesiones. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul, y luego, el convencional Urruty.

Sra. FADUL: Es para manifestar que el mecanismo de revocatoria de mandatos es un mecanismo cuyas causales son –como dijimos varias veces en comisión- políticas. Por ello, si nosotros vamos desentrañando qué puede implicar cada uno de los incisos que hemos prescripto como tales, vamos a ir leyendo, por ejemplo, en el inciso 1): *Mal desempeño del cargo; indignidad*, inciso 2). Luego, *la comisión de delitos*; el 5), *incumplimiento injustificado de promesas electorales*.

En este orden de ideas el mal desempeño del cargo, obviamente, es un concepto muy amplio y la indignidad es un criterio que, también, puede ser subjetivo. Pero no olvidemos que para que se le revoque el mandato a un funcionario, significa, -como bien dijo otro convencional antes- que varios miles de votos válidos emitidos deberán considerar que el desempeño del funcionario ha sido malo, que varios miles de votos deberán considerar que ha existido indignidad en la conducta del funcionario cuyo mandato se le revocó y, en la misma línea, varios miles de votos deberán considerar que no se han cumplido las promesas electorales públicamente realizadas.

Quería hacer esta diferenciación porque, como dije antes, la revocación del mandato se produce entonces por causales políticas, que serán interpretadas -en todo caso- por el electorado que le diera el mandato al funcionario y que luego entiende que se lo debe revocar, porque alguna de estas causales se produjo.

No obstante ello, como bien dijo el convencional Ponzo, resulta ser que una ordenanza que él pidió que estuviera incluida en el capítulo de cláusulas transitorias, cuestión que comparto, va a regular el instituto. De manera que quedarán segura y fundamentalmente, dentro del procedimiento, numerosas cuestiones y detalles que en la norma propiamente dicha, todavía hoy no están escritas.

Creo que es un inciso posible de ponerlo en práctica, como causal, coincidiendo que no sólo es innovadora, sino muy buena la posibilidad de que exista en la Carta Orgánica. Gracias.

Sr. URRUTY: Es básicamente, por una cuestión de interpretación del título de este artículo y de su primer párrafo. Porque habla de causales de revocatoria, y estoy pensando si no debiera ser “*Causales de petición de revocatoria*”; con estas causales se iniciaría la petición y luego, continuaría el trámite. Sobre todo porque va a una consulta posterior, que es vinculante. Es una moción. ¿Se entiende, señora

presidenta?

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional. Si quieren, cambiamos el nombre ahora. Si no, entraría dentro de las correcciones que se pueden hacer a posteriori. Le consulto si esta modificación, como un cambio de título, no puede ir a la Comisión Redactora.

Sr. URRUTY: Fíjese, señora presidenta, que parece que no es para la Comisión Redactora, porque suscita dudas.

Presidenta (SANTANA): Bueno. Pongo a consideración de los señores convencionales el cambio de título sugerido por el convencional Urruty.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Son cuatro votos.

En consideración el artículo leído “Causales de Revocatoria”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

373.- CESE (REVOCATORIA DE MANDATO)

Artículo 244

Presidente (SANTANA): *Cese: “Ejercido el derecho de revocatoria el funcionamiento cuyo mandato ha sido revocado cesará automáticamente en sus funciones.”*

En consideración el artículo leído.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

374.- REPETICIÓN DE SOLICITUD DE REVOCATORIA (REVOCATORIA DE MANDATO)

Artículo 245

Presidente (SANTANA): *“Repetición de solicitud de revocatoria: En caso de no prosperar la revocatoria, no podrá iniciarse contra el funcionario cuestionado otro pedido por el mismo hecho o motivo”.*

En consideración el artículo leído.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, para agregar que estoy totalmente de acuerdo con la revocatoria, hecho que queda claro con los fundamentos que acerqué al Cuerpo de Taquígrafos.

También concuerdo totalmente que, en caso de incumplimiento de campañas electorales, vaya esto.

Deseo expresar que no voté de esta forma por ser totalmente distinto al capítulo que habíamos encarado de la revocatoria, lo cual no significa que no acuerde en el concepto del instituto de la revocatoria.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: No me había dado cuenta, señora presidenta, que dos artículos más adelante se está dando la razón, que el pedido no era tan antojado cuando dice “repetición de solicitud de revocatoria”, y se refiere a las razones por las cuales no puede iniciarse contra el funcionario cuestionado, por el mismo hecho o motivo. Gracias.

375.- BANCA DEL VECINO (INICIATIVA POPULAR, AUDIENCIA PÚBLICA Y BANCA DEL VECINO)

Artículo 249

Presidente (SANTANA): A continuación el título “Banca del Vecino”, por Secretaría se buscó si había otros proyectos concordantes, ¿alguien recuerda?.

Sr. VILLEGAS: No, no hay.

Presidenta (SANTANA): Entonces leo el asunto 114 que dice: *“Todo vecino por sí o en representación de una organización o institución puede solicitar al Concejo Deliberante el uso de una banca para exponer ideas o asuntos de interés municipal, con el debido registro de las mismas en el Diario de Sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento”.*

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Pensé que alguien iba a hacer uso de la palabra para fundamentar.

Presidenta (SANTANA): No, porque se fundamentó en general antes del cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Nos parece una institución sumamente importante, por lo que quería hacer una mención especial al respecto ya que, si bien se difiere de lo que terminábamos de votar, es precisamente, como decía con anterioridad, una nueva institución que se aplica en el Concejo Deliberante con éxito, bien recibida por la comunidad de Ushuaia.

Tenemos que mencionar que a este proyecto en particular, nuestro partido también lo manifestaba desde hace tiempo, inclusive fue eje de campañas para permiternos recuperar una banca en el Concejo Deliberante. Fue una promesa cumplida.

Hablábamos en aquel entonces, de la octava banca en función a la representación numérica del Concejo Deliberante, de siete concejales, y que cualquier vecino de Ushuaia que tuviera la posibilidad de sentarse en ese espacio, exponer sus proyectos, ideas y sugerencias respecto a la ciudad, inclusive fue tan amplia la idea, que posterior a su resolución se arbitraron los medios para que cualquier persona, sin distinción de edad ya que también muchos niños han pasado por ese espacio, manifiesten proyectos puntuales con respecto a nuestra ciudad.

Posteriormente en un proyecto unificado y en una idea no tan original –un poco copiada tal vez- pero vamos de decir que “mejorada” en algunos conceptos, surge la banca del vecino a través de un proyecto del Movimiento Popular Fueguino y que nosotros habíamos utilizado como eje de campaña, allá por 1995 con presentación previa a través de otros concejales mandato cumplido.

Hoy vemos con sumo agrado que la Banca del Pueblo o Banca del Vecino –sea el nombre que adopte- continúe en la institución del Concejo Deliberante, que la comunidad de Ushuaia continúe teniendo esta herramienta importante para presentarse de igual a igual ante sus ediles y poder debatir estas ideas y propuestas.

Quiero manifestar que otras ONG como Participación Ciudadana en su momento, también nos sugirió tratar de darle un carácter más vinculante a la acción concreta que el vecino lleva a través de la utilización de la Banca del Vecino.

Creo que el sistema aún es perfectible, a medida que vaya avanzando con los años se ira logrando una mejor ejecución de estas ideas, pero por lo pronto nos parece sumamente agradable y bien recibida que esta Constituyente municipal contemple la Banca del Vecino con redacción propia y que seguramente la ordenanza ya existente seguirá trabajando en perfeccionar estos mecanismos que han sido muy bien recibidos por la comunidad de Ushuaia.

Presidente (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo Banca del Vecino.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

376.- INICIATIVA POPULAR Y TRÁMITE (INICIATIVA POPULAR, AUDIENCIA PÚBLICA Y BANCA DEL VECINO)

Artículos 246 y 247

Presidente (SANTANA): Corresponde el tratamiento del asunto 132, dictamen de mayoría y los concordantes, que solicito me los recuerden por si no los leemos...

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Presidente (SANTANA): Son los temas: Consejo de Planeamiento Estratégico, Cláusula Transitoria, Consejo Económico y Social de la ciudad, Voto de Preferencia y Partidos Políticos.

Sra. COLLAVINO: Señora presidente ¿ayer no habíamos dicho que continuábamos con Asociaciones Vecinales, Juntas Vecinales, Audiencia Pública, Consulta Popular?

Presidente (SANTANA): No, está el 132 anotado convencional.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sr. VILLEGAS: Para seguir en el orden de idea de las discusiones que venimos llevando a cabo, sería bueno incorporar los asuntos que se refieren a Iniciativa y a Consulta Popular.

Presidente (SANTANA): Les recuerdo que siempre hablamos que primero tratábamos los dictámenes en mayoría y después los de minoría, pero como estos son concordantes... corresponde antes los de minoría que me solicitó la convencional Collavino.

Por Secretaría se da lectura al Asunto N° 093/02.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, mociono un cuarto intermedio sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción de pasar a cuarto intermedio.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- *A la hora 16 y 45.*

- *A la hora 17 y 20:*

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para aclarar una situación que dio lugar a confusión, una vez que nos podamos llegar a escuchar.

Presidenta (SANTANA): Les voy a pedir convencional que aturde, hasta que haya silencio en el recinto, para que podamos escuchar lo que el convencional tiene que decir.

Sr. VILLEGAS: Señora presidente, es respecto de los asuntos referidos a “Consulta Popular”, e “Iniciativa Popular”, que fueron tratados oportunamente en la Comisión D, que tiene tratamiento, esta dictaminado pero que debe ser por un error de este presidente, no ha llegado a esta Convención. Nobleza obliga a reconocer el error.

Lo que si quiero dejar sentado, para tranquilidad de los distintos convencionales, que en el acta que se encuentra en este libro de actas de la Comisión D, correspondiente al día 6 de febrero de 2002, a fojas 16, 17, 18 y 19, se encuentra en tratar los asuntos.

Voy a pasar a leer como habían sido los dictámenes de mayoría.

“Iniciativa Popular. Definición. Todo elector tiene el derecho de presentar proyectos de ordenanza, no pueden ser objetos de iniciativa popular. La reforma de esta Carta Orgánica. Todo asunto que importando un gasto no prevea los recursos correspondientes para su atención.

Trámite. Recibido el proyecto de ordenanza, será anunciado en la primera sesión inmediata, y pasará sin más trámite a comisión. El Concejo Deliberante darle expreso tratamiento dentro del término de seis meses corridos, contados desde el día de su presentación, producido el despacho el Concejo se expedirá fundadamente sobre el mismo.”.

Quiero destacar que se puede incorporar el texto, como han presentado dictámenes en minoría en este sentido puede tener estado parlamentario en este ámbito y en este momento.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para hacerle una consulta el convencional, presidente de la Comisión D, entendiendo que este bloque no presentó en minoría “Iniciativa Popular”, porque justamente se tomó como base el dictamen de mayoría, por lo tanto quería consultarle al convencional Villegas.

Creo que el procedimiento correcto sería presentar este proyecto sobre tablas, con las correcciones; por ejemplo en el proyecto original decía doce meses, y como bien recién leyó en el acta

pasa a ser seis meses. Leemos y sobre tablas se presenta el proyecto de “Iniciativa Popular”, para el resto de la Convención.

Presidenta (SANTANA): Si me permite una sugerencia. En la Presidencia tenemos tres dictámenes en minoría que contienen todos estos temas.

El primero presentado es del bloque Agrupación Provincial, que propongo que se tome como base, porque tiene los títulos, es el Asunto N° 093. Y a partir de ahí, cuando llegamos al punto, incluimos todas las mociones, que de alternativas quisiesen corregir. Sería más sencillo procedimentalmente, nada más. Esa es la aclaración.

Sr. VILLEGAS: Respecto de este convencional no hay objeción a ese procedimiento.

Presidenta (SANTANA): Convencional, doy lectura al Asunto 093, y sobre ese pueden hacerse las mociones de redacciones alternativas que crean conveniente los convencionales.

Es para comenzar con el tratamiento del tema, nada más.

Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Pido al presidente de la Comisión D, que mocione el dictamen o los dictámenes, el de mayoría, lógicamente, que lo debe tener en su poder, que es el que suscribimos en el caso del bloque del Partido Federal Fueguino.

Sr. VILLEGAS: lo voy a hacer luego de que se haga la lectura del dictamen de minoría, y así me habilita el proceso de poder incorporar, solicitando un nuevo artículo del dictamen de mayoría que habíamos votado en comisión.

Presidenta (SANTANA): Comienzo con la lectura del Asunto 093/02, su dictamen, “*Instituciones de Democracia Semidirecta. Consulta Popular. El Concejo Deliberante o el Poder Ejecutivo, en la órbita de sus respectivas competencias, pueden convocar a consulta popular no vinculante, en cuyo caso el voto no es obligatorio. La ordenanza de convocatoria no puede ser vetada. El Concejo Deliberante, con el voto de más de la mitad del total de sus miembros, reglamenta las materias y procedimientos. En ningún caso la consulta puede versar sobre reforma a esta Carta Orgánica.*”

Capítulo II – Iniciativa Popular. Artículo 2°.- Los electores tienen el derecho de Iniciativa Popular para presentar proyectos de ordenanza. El Concejo Deliberante los trata dentro del término de treinta días contados desde su presentación. No pueden ser objeto de Iniciativa Popular las siguientes materias: a) Reforma de la Carta Orgánica; b) celebración de convenios y acuerdos intermunicipales e interjurisdiccionales; c) creación y organización de Secretarías del Poder Ejecutivo; d) presupuesto; e) tributos; f) contravenciones; g) régimen electoral; h) partidos políticos; i) todo asunto que importando un gasto no prevea los recursos correspondientes para su atención.

La ordenanza reglamenta las condiciones para el ejercicio de este derecho y asegura la gratuidad de la certificación de las firmas, cuando se efectúe ante el Tribunal Electoral Municipal.

Artículo 3°.- Toda iniciativa debe acreditar el aval de, por lo menos, el tres por ciento de los electores. El Concejo Deliberante tratará el proyecto dentro de los treinta días de presentado. En caso de ser rechazado, dentro de los tres días hábiles siguientes, el intendente municipal habilitará libros de firmas, dándoles amplia publicidad para que en el lapso de treinta días corridos, el Cuerpo Electoral lleve adelante la iniciativa, suscribiéndolos. De reunirse el veinte por ciento del electorado, el intendente municipal convocará a referéndum popular, que se realizará dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de cierre de los libros de firmas. Si el resultado fuere afirmativo, la iniciativa quedará automáticamente aprobada, debiendo sancionarse por el Concejo, en la primer sesión ulterior a la oficialización del resultado del referéndum.”.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para solicitar la incorporación de un nuevo texto, bajo el título Iniciativa Popular. “*Todo elector tiene derecho a presentar proyectos de ordenanza. No pueden ser objeto de Iniciativa Popular: La reforma de esta Carta Orgánica; todo asunto que importando un gasto no prevea los recursos correspondientes para su atención.*”.

Segundo artículo, bajo del título Trámite. “*Recibido el proyecto de ordenanza, será anunciado en la primer sesión inmediata y pasará sin más trámite a comisión. El Concejo Deliberante deberá darle expreso tratamiento dentro del término de seis meses corridos, contados desde el día de su presentación. Producido el despacho el Concejo se expedirá fundadamente sobre el mismo.*”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción de inclusión del convencional Villegas, del texto precedente.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para fundamentar el proyecto N° 093/02, del bloque Agrupación Provincial, del Movimiento Popular Fueguino.

El presente es un dictamen de minoría parcial del proyecto de Carta Orgánica, que fuera debatido en la Comisión D, Formas de Participación, Instituciones de Democracia Semidirecta, y por esta Convención.

Es menester recalcar que el proyecto de este bloque ha incorporado artículos que considero sumamente importantes. Y también debo decir, que en el dictamen de mayoría, no se encuadra la totalidad de los temas planteados. Y creo, profundamente, que este aporte podrá enriquecer con contenidos a la redacción final de la Carta Orgánica, y será de utilidad al momento de cada tratamiento en particular, a la hora de la votación definitiva.

En principio, debemos plantear la consulta popular, que tanto el Concejo Deliberante, como el Poder Ejecutivo pueden convocar en las órbitas de su competencia. Y es importante decir, por una ordenanza y que ésta no puede ser vetada.

En ningún caso la consulta pueda versar sobre la reforma de esta Carta Orgánica.

Por otro lado, la iniciativa popular es otro instituto que proclamamos como importantísimo para el futuro de nuestra ciudad. Por esto decimos que todos los electores, es decir, todos los vecinos, podrán presentar proyectos de ordenanza, que es obligatorio que el Concejo Deliberante los trate dentro de los treinta días a partir de su presentación.

Ahora bien, entendiendo que algunos de los temas planteados por este bloque no se encuentran contemplados en el dictamen en mayoría presentado, y entendiendo que es el espíritu de este Cuerpo, a lo

mejor, que los particulares también puedan proponer por algunos temas que desde acá creíamos que no podrían prosperar, a través de este sistema. Es por eso que acompañaré el dictamen en mayoría que presenta, sobre tablas, el convencional Villegas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar el voto afirmativo desde el bloque del Partido Federal Fueguino.

Esta figura tiene aquí, precisamente, la posibilidad de que sea un sólo elector el que presente un proyecto de ordenanza, de modo que simplifica el trámite tradicional de lo que es la iniciativa popular, quizás en otros lugares, en otras cartas orgánicas o constituciones provinciales, y nos parece sumamente acertada la iniciativa, valga la redundancia, de quien planteó esta posibilidad en su proyecto, que acompañamos en este dictamen de la mayoría. Porque esto significa, lisa y llanamente, que cualquier elector tendrá la posibilidad de presentar un proyecto de ordenanza, ante el Concejo Deliberante, obviando la necesidad de buscar firmas que acompañen la petición, y de esta manera agilizar y hacer mucho más expeditivo el procedimiento. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Recordar en similar línea, señora presidenta, que al día de la fecha cualquier vecino puede concurrir al Concejo Deliberante, por iniciativa propia, a presentar un proyecto de ordenanza; entonces, si ya tenemos acostumbrada a nuestra comunidad a este tipo de iniciativas, mal podríamos hoy poner un porcentaje a la presentación de proyectos de iniciativa de ordenanza cuando ya está permitido, y es usual, que una sola persona lo haga.

Coincidente con esta línea manifiesto el acuerdo que mencionaba la convencional Fadul, que esta iniciativa popular propende a la presentación de proyectos a través de una sola persona o con la cantidad de firmas que estimen correspondiente y demás.

En nuestro proyecto original a la idea la sacamos del referéndum popular; es decir, la presentación de la iniciativa por un vecino no conducente, a través de la sanción de los concejales, podría habilitar la posibilidad de un referéndum, entendiendo la importancia del tema tratado.

Como ya se dio votación al instituto y creación del Referéndum, acompañaremos también el despacho de mayoría que solicitó incluir el presidente de la comisión, convencional Villegas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, quiero agradecer el acompañamiento de los miembros de la comisión que produjo este dictamen de mayoría, porque efectivamente fue idea de este bloque que la iniciativa popular que incorporáramos en esta Carta Orgánica, permitiera a cualquier vecino, elector de esta ciudad, presentar ordenanzas.

Creo que es un paso importante, y así como se decía que es un procedimiento habitual en el Concejo Deliberante, creíamos fundamental incorporarlo al texto constitucional, como lo hicimos con la Banca del Pueblo. Actualmente una ordenanza podría cambiar esta situación, por lo cual –y en este caso tengo que reconocer la autoría del doctor Rauch-, justamente para dar un rango constitucional, a partir de ahora, esta situación permitirá definitivamente participar a los vecinos a través de la redacción de una ordenanza, como así también de la Banca del Pueblo.

Esto es algo que a futuro dará a los vecinos una garantía de participación y, posiblemente, mejorará todas las instituciones municipales.

Presidente (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo Iniciativa Popular leído por el convencional Villegas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidente (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

377.- CONSULTA POPULAR (DEL REFERÉNDUM POPULAR Y LA CONSULTA POPULAR)

Artículo 238

Continúa en punto 379

Presidente (SANTANA): Ahora le damos lectura al artículo sobre Consulta Popular: *“El Concejo Deliberante o el Poder Ejecutivo en la órbita de sus respectivas competencias, puede convocar a consulta popular no vinculante en cuyo caso el voto no es obligatorio. La ordenanza de convocatoria no puede ser vetada. El Concejo Deliberante, con el voto de más de la mitad del total de sus miembros, reglamenta las materias y procedimientos. En ningún caso la consulta puede versar sobre reforma a esta Carta Orgánica.”*

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Quiero manifestar que el texto dictaminado en la comisión, es coincidente con el propuesto por el convencional Zampella, porque surge del mismo libro de Actas que ha sido tomado el texto de ese proyecto.

Entonces no voy a solicitar la inclusión, porque es similar en todo sentido.

Presidente (SANTANA): En consideración del Cuerpo el asunto 093/02 leído por Secretaría.

-*Se vota y es afirmativa.*

Presidente (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

-*Hablan varios convencionales a la vez.*

378.- AUDIENCIA PÚBLICA (DE LA INICIATIVA POPULAR, AUDIENCIA PÚBLICA Y BANCA DEL VECINO)

Artículo 248

Presidente (SANTANA): Continúa el asunto 112 en minoría sobre Audiencia Pública, del Partido Justicialista: *“Pueden ser solicitadas al Concejo Deliberante por vecinos, organizaciones no gubernamentales o el Municipio. Se realizan en forma verbal, con temario previo y deben concluir en el día; su filmación y/o grabación estará garantizada. Se basarán en motivos de necesidades vecinales o solicitud de información de actos políticos. Las conclusiones de la misma no son vinculantes.”*

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para repetir el mismo procedimiento, el artículo dice así: *“Los vecinos, el Concejo*

Deliberante, el defensor del vecino o el intendente, sin perjuicio de aquellos casos en que obligatoriamente corresponde conforme lo establece esta Carta Orgánica, pueden proponer la realización de audiencias públicas relativas a la adopción de determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o reciben información de los actos políticos administrativos. Se realizan en un solo acto y con temario previo. La ordenanza reglamentará el respectivo procedimiento. Las audiencias serán solicitadas al Municipio y este debe obligatoriamente convocarlas dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Las conclusiones y observaciones que se formulen en las audiencias no tienen carácter vinculante, pero su rechazo o falta de consideración deberá ser fundado. No podrá solicitarse audiencia para tratar asuntos que sean simultáneamente objeto de consulta o referéndum popular.”

Quiero dejar asentado también que a fojas treinta de este libro de actas, está tratado el tema, por cualquier tipo de duda al respecto.

En ese sentido, señora presidenta, quiero informar que se había acordado ampliar el número de sujetos que podrían llegar a solicitar ese sistema de audiencia pública, que dejábamos salvados también, aquellos casos en donde obligatoriamente corresponde convocar, como era el caso del estudio de impacto ambiental que habíamos sancionado, oportunamente, un artículo a través de esta Convención. Habíamos determinado ante quién se pueden llegar a solicitar, se había planteado una discusión si era ante el Concejo o ante el Departamento Ejecutivo, por eso pusimos ante el Municipio y ante quién corresponde y que debía ser convocada dentro el plazo de treinta días de presentada la solicitud.

Por último, uno de los temas que se había sido discutido también y que ha sido incorporado en este dictamen, ha sido que no podrá solicitar esa audiencia para tratar asuntos que simultáneamente sean objeto de consulta o referéndum popular. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sr. COLLAVINO: Si podríamos agregar en el dictamen de mayoría, el tema de que estas audiencias públicas deberán garantizar la grabación de las mismas y/o la filmación, retiráramos nuestra propuesta, ya que, en el dictamen de mayoría contempla aspectos que este no lo hace.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la solicitud de la convencional Collavino, de incluir un ítem que hable de garantizar la grabación y/o filmación de estas audiencias públicas.

Sra. COLLAVINO: Digamos, el sistema más económico, concretamente.

Presidenta (SANTANA): Bien, para incluirlo en el dictamen de mayoría.

Primero, vamos a someter a consideración la solicitud de modificación o inclusión de este concepto.

Está a consideración de los señores convencionales la moción de la convencional Collavino.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Me parece que hay una confusión, en cuanto a la redacción de la inclusión que solicita la convencional Collavino. Quisiera, si puede resultar un aporte, que diga: “debe garantizar el registro de lo tratado en la audiencia.”.

Lo que estamos viendo junto a otros convencionales, no determinar un tipo específico de registro, sino hablar de registro en forma genérica.

Sra. COLLAVINO: Estamos de acuerdo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, nos hubiera gustado realmente que se hubiera mantenido el texto original del asunto 112 del Partido Justicialista, en relación a que pudiésemos contar con el registro específicamente, relativo a la filmación, pero, bueno, no nos vamos a oponer si es el ánimo mayoritario de esta Cámara que sea otro el tipo de registro.

Creo que cuando se convoca a una audiencia pública es por motivos más que importante, y a lo mejor el hecho de que se cuente con el registro de la filmación, es importante, pero si nuestros pares mayoritariamente entienden que esto no es posible. Estaríamos dispuestos acompañar la otra redacción, sin perjuicio de dejar sentado de lo que pensábamos al respecto.

Sra. CAMBAS: Recién me hacían un aporte que, quiero que se ponga a consideración de la convención, en el sentido de decir que se llevará un registro en soporte multimedia, que en el caso particular, debería quedar librado a la ordenanza, de acuerdo a la tecnología y a las cuestiones de economía, determine la ordenanza a través de que soporte se va a llevar ese registro.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción propuesta por la convencional Cambas.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para hacer una consulta, a una duda al respecto al miembro informante, sobre este tema de la audiencia pública. Entiendo que la solicitud se le hace y la convocatoria también la efectúa el Concejo Deliberante o el Municipio, porque en este otro proyecto, presentado por el Partido Justicialista, - que no es el de mayoría, obviamente-, debería ser solicitada al Concejo Deliberante, nos parecía bien en esta línea.

Después escuche, o me pareció escuchar, en el despacho de mayoría, que es el Municipio la institución convocante.

Quería aclarar puntualmente este cuestión, e inclusive también dejar aclarado, si bien dice que vecinos podrán solicitar esta audiencia pública, al especificación de organizaciones no gubernamentales, o asociaciones intermedias.

Presidenta (SANTANA): Le voy a dar la palabra al convencional Villegas para que repita esa explicación que hizo antes sobre el Municipio.

Sr. VILLEGAS: El tema es el siguiente. Por un lado, se determina quiénes pueden llegar a solicitar que se ponga en funcionamiento, -por así decirlo-, el mecanismo de audiencia pública. El tema es que no definimos quien va a convocar a audiencia pública, porque puede llegar a ser tanto el Ejecutivo, como puede ser el Departamento Deliberativo, puede ser el mismo Defensor del Vecino. Es decir, se pone en forma expresa quienes pueden llegar a solicitar la convocatoria plena de audiencia, pero con respecto del tema que va a tratarse en esa audiencia pública, la autoridad a convocar a la misma puede ser tanto Departamento Deliberativo, el Ejecutivo o algún órgano de contralor.

Por eso es que se pone el Municipio para que abarque a todos los órganos, y no discriminemos a uno a uno.

En segundo lugar cuando se hace referencia a la solicitud por parte de vecinos o entidades intermedias, creo que no es necesario aclararlo en forma expresa, directamente con que lo digamos y quede plasmado como espíritu, en todo caso después la ordenanza determinara si los requisitos que deberán reunir las convocatorias, a este sistema de audiencia pública.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, el artículo leído por el convencional Villegas con la enmienda de sistema multimedial propuesto, y votado en la inclusión.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

379.- CONSULTA POPULAR (DEL REFERÉNDUM POPULAR Y LA CONSULTA POPULAR) ASOCIACIONES VECINALES (DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN VECINAL)

Artículos 238 y 258

Presidenta (SANTANA): Nos queda continuar con Juntas Vecinales. Ahora, hay dos dictámenes. Uno, es el N° 112/02, al que hacíamos referencia recién y otro, es el N° 116/02. Comienzo con la lectura del Asunto N° 112/02. *“Juntas Vecinales.- El Municipio fomentará la agrupación de vecinos, instándolos a su organización, con el objeto de cubrir necesidades comunes, dirigidas a elevar la calidad de vida de todos y fomentar el principio de solidaridad vecinal.”.*

El otro artículo dice: *“A través de ordenanza, se deberá garantizar la elección democrática de sus autoridades, determinar el registro de las mismas, establecer el tiempo de mandato y asegurar la participación libre de vecinos.”.*

Y el siguiente: *“Son atribuciones no taxativas ni excluyentes: a) Peticionar ante el Concejo Deliberante; b) estimular la participación vecinal; c) fomentar actividades comunes que tiendan al bien común; d) coordinar actividades con distintas áreas municipales, destinadas a dignificar al vecino, a capacitarlo, a difundir las ordenanzas municipales y a promover el desarrollo comunitario; e) insertar en la gestión municipal los requerimientos y propuestas del sector que representan; f) promover juntamente al Municipio, las actividades culturales, deportivas y recreativas.”.*

Hay otro artículo. Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Justamente, señora presidenta, como habíamos quedado en informar cada vez que tocáramos un tema de estos, quería solicitar si se puede dar lectura al dictamen del asunto 127/02, del bloque Agrupación Provincial, del Movimiento Popular Fuegoño, dictamen en minoría, sobre Juntas Vecinales.

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional. Tenemos los asuntos 116/02 y 127/02. Leo este último, solicitado por el convencional Zampella, en primer lugar.

“Asociaciones Vecinales.- El Municipio fomenta la creación de asociaciones vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales, que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes, mediante toda modalidad de participación comunitaria. Adquirirán su personería jurídica, a través del área competente, que supervisará su normal funcionamiento institucional.”.

“Gestión Descentralizada.- El Municipio implementa la descentralización de la gestión como medio para lograr equidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal, impidiendo y eliminando la burocratización en su funcionamiento, promoviendo la participación ciudadana y reafirmando el principio de unidad del Municipio.”.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra, señora presidenta, porque la convencional Cambas tiene razón –acá me están pasando el copy write-. Me olvidé de decir algo.

Este dictamen de minoría, -discúlpeme la interrupción- presentado por la Agrupación Provincial, fue consensuado con asociaciones vecinales que estuvieron en la Comisión D, participando activamente y sale del texto de tres bloques. En realidad, cuando dije que pertenecía a la Agrupación Provincial, tengo que reconocer que no es todo el dictamen. Acá hay artículos que pertenecen al bloque Militancia y Dirigencia, del partido Justicialista, al bloque Agrupación Provincial y al bloque Partido Federal Fuegoño, a través de estos tres dictámenes. Y fueron tomados íntegramente desde las asociaciones vecinales, cómo entendían ellos que debería plantearse justamente, este tema tan importante para la actividad de los barrios, para la actividad donde creo, comienza la democracia; son las bases de la democracia en la participación barrial de cada uno de nosotros. Y plantearon, estando de acuerdo, con que el texto que integrara la Carta Orgánica, denominado Juntas Vecinales, se tomara desde estos tres proyectos presentados por los bloques mencionados. Pido disculpas a los convencionales involucrados en este tema. No fue mi intención, en ningún momento, decir que no habían colaborado. Al contrario, pertenecen muchísimos de estos artículos y asuntos a los proyectos antes mencionados. Gracias, señora presidenta.

Secretario (LÓPEZ): *“Asunto 127/02. División Territorial de la Gestión.- Una ordenanza dictada a iniciativa del intendente o del Concejo Deliberante, con el dictamen previo favorable del Consejo Económico y Social crea y establece los organismos territoriales de gestión descentralizada...”.*, su organización, funciones y competencia, cuya distribución dentro del ejido y su área de influencia, deberá contemplar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales.”

“Foros vecinales. En el ámbito territorial de cada organismo de gestión funcionan los foros vecinales, son organismos auxiliares permanentes del Municipio con personería jurídica municipal, de carácter voluntario y honorario.”

“Integración. Están integrados por siete miembros, electos por voluntad popular, mediante el sistema de representación proporcional directa, y el voto universal, igual, secreto, intransferible y voluntario. Sus miembros duran en sus cargos dos años y pueden ser reelectos. Eligen de su seno a sus autoridades. Los foros vecinales son convocados a elecciones por asamblea de los vecinos del distrito o barrio cada dos años. Ajustan su accionar a las disposiciones de esta Carta Orgánica Municipal y de las ordenanzas que en su consecuencia se dicten.”

“Funciones. Los foros vecinales tienen las siguientes funciones: 1) Canalizar la participación de los vecinos de la jurisdicción a la que pertenecen; 2) proponer al Poder Ejecutivo las prioridades barriales, sugiriendo la realización de obras, la prestación de servicios públicos, la corrección o mejoramiento de los existentes con el debido estudio de factibilidad y costos e indicando siempre el origen de los recursos con los que habrán de financiarse; 3) ser consultados con carácter previo para la realización de obras y servicios, realizados por el sistema de contribución de mejoras; 4) ejecutar obras, servicios o programas con autorización del Municipio y conforme a la legislación vigente; 5) colaborar en el control de gestión de los servicios públicos que se prestan en el ámbito de su jurisdicción; 6) ejercer los mecanismos de participación y opinión sobre programas, proyectos y todo otro asunto que sea de interés de los vecinos de su jurisdicción o que las autoridades municipales pongan en su conocimiento o sean sometidos a su consideración; 7) producir un informe anual sobre lo actuado, que se eleva al Concejo Deliberante, garantizando éste una efectiva publicidad entre los vecinos; 8) estimular la participación cívica, democrática, solidaria y de integración en el ámbito vecinal; 9) una ordenanza sancionada con las dos terceras partes del Concejo Deliberante reglamenta el funcionamiento de los foros. Una ordenanza sancionada con las dos terceras partes del Concejo Deliberante reglamenta el funcionamiento de los foros.”

Sr. ZAMPELLA: Perdón, señora presidenta.

Porque no tenía incisos, se ve que cuando se tradujo el inciso, quedó en el dictamen. Hay que retirar los últimos dos renglones de ese párrafo.

Secretario (LÓPEZ): *“Desenvolvimiento. El Concejo Deliberante incluirá en cada presupuesto anual las partidas que permitan el funcionamiento de las juntas y reglamentará por ordenanza todas las cuestiones que hagan a su desenvolvimiento.”*

“Centros comunitarios. Las juntas vecinales desempeñarán sus funciones en edificios llamados Centros Comunitarios, los que deberán contemplar espacios físicos adecuados para ser utilizados como salas de primeros auxilios, guarderías, bibliotecas y medios de comunicación.”

“Concejo de juntas vecinales: Las juntas vecinales elegirán una comisión para la formación de un concejo o coordinadora de juntas vecinales, que a su vez designará un miembro ad honorem representante ante el Municipio, al cual se le destinará espacio físico, como así también todos los elementos para cumplir su función.”

Secretario (BLANCO): *“Voluntariado. Los vecinos pueden solicitar al Municipio la realización de una determinada actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajos personales.”*

“Padrinazgo. El Municipio puede encomendar a vecinos, empresas o entidades representativas, aportando éstos los recursos necesarios, la realización, conservación o mejoramiento, de actividades, obras o bienes de competencia y dominio municipal, conforme a los requisitos y condiciones que establezca la ordenanza.”

Presidenta (SANTANA): El otro dictamen que toca este tema es el 116 del bloque Militancia y Dirigencia. No vamos a darle lectura, ya que invito a un cuarto intermedio para poder armar un texto consensuado y poder darle una lectura más ágil.

En consideración del Cuerpo el cuarto intermedio.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 18 y 06.

-Es la hora 19 y 35:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, es para hacer una reflexión por estos cuartos intermedios tan prolongados, a los efectos, de que todavía nos faltan debatir muchos temas, los cuales van a tener su debate también y, necesitamos concluir para empezar con el trabajo de la Comisión Redactora.

Por eso es que solicito, más allá de los cuartos intermedios para consensuar los textos, creo que es mejor debatirlo acá, en sesión.

Por lo tanto, pongo a consideración de este Cuerpo, que de ahora en más, sigamos con el tratamiento en sesión, con mayorías y minorías, votemos y sigamos adelante.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En relación a la consideración del convencional Zampella, en lo posible se tratará esa metodología que me parece apropiada, pero no me parece, votar que no haya más cuartos intermedios porque, no sabemos si en algún tema en particular, pueda llegar a plantearse esta situación. No estoy de acuerdo plantearlo como generalidad.

Sr. ZAMPELLA: Primero, no propuse eso justamente. Dije, no hacer cuartos intermedios tan prolongados y tratar de evitarlos.

Y segundo, me voy a permitir decir, lo que dijo la señora presidenta esta mañana, hoy es viernes 22 de marzo. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para hacer mención que durante el cuarto intermedio estuvo presente el Intendente de la ciudad de Río Grande, ingeniero Jorge Martín, acompañado por su gabinete, quien estuvo de visita, donde se dio justo el cuarto intermedio y no pudo saludar a todos los convencionales. Dejó sus saludos, ellos están siguiendo muy atentos todo este proceso que estamos viviendo en Ushuaia, de la constituyente municipal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para solicitar la incorporación de dos artículos que paso a leer: *“Juntas vecinales. La Municipio de Ushuaia reconocerá y reglamentará a través de la ordenanza correspondiente al funcionamiento de las Juntas vecinales, las mismas estarán integradas por un conjunto de vecinos, barrios o distritos expresamente delimitadas a través de la ordenanza dictada a tales fines.”.*

El otro artículo sería: *“Las juntas vecinales deberán constituirse en el necesario órgano de participación vecinal en las cuestiones vinculadas con los barrios, tendrán por misión, colaborar con los Poderes municipales en lo referente al mejoramiento de las condiciones de vida de los vecinos en lo que del Municipio dependa, garantizando los principios de solidaridad social, promoviendo la participación cívica de la comunidad con el fin de lograr una mejor calidad de vida del vecindario en lo*

cultural, social, asistencial, deportivo y cualquier otra actividad que propicie el bienestar de toda la comunidad.

Estas organizaciones intermedias deberán ser genuinas representadas por integrantes del sector delimitado y nominado como barrio o distrito, sus miembros deberán ser elegidos en forma democrática por los vecinos asegurando y garantizando la libre participación de todo, respetando el derecho de elegir y ser elegido.

La constitución, funcionamiento, régimen electoral y organización será reglamentado por el Concejo Deliberante mediante la correspondiente ordenanza.

Las Juntas vecinales deberán inscribirse en el registro que a tal efecto deberá llevar el Municipio, dicha inscripción una vez cumplimentado los requisitos establecidos por la ordenanza respectiva, significará el otorgamiento de la Personería Jurídica Municipal para actuar en carácter de tales, pueden participar en la administración y realización de obras que se hagan por contribución de los vecinos y frentistas cuando tengan interés directo”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el texto leído por el convencional Villegas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Voy a solicitar como inclusión en el primer artículo, un texto nuevo que sugerimos desde el Partido Federal Fueguino. Dice así: *“El Municipio fomenta la creación de asociaciones vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria, adquirirán su Personería Jurídica a través del área competente que supervisará su normal funcionamiento institucional.”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción de inclusión mocionada por el convencional Tavarone.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidente, atento a que el texto propuesto, es el similar al leído anteriormente y al que he solicitado su incorporación, solicito en consecuencia que el primer artículo al que hice referencia, sea dejado de lado, que no se ponga a consideración, porque voy a apoyar el texto propuesto recientemente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidente, como ha habido, entre algunos convencionales, un texto de consenso, sobre distintas propuestas de los distintos bloques. Con la convencional Collavino, los convencionales Zampella, Urruty, Garramuño.

Quería pasar a leer las enmiendas que vamos a hacer sobre los dictámenes de este bloque, y el del presentado por el convencional Zampella.

En el primer artículo titulado *“Asociaciones Vecinales. El Municipio reconoce y fomenta la creación de asociaciones vecinales, organizaciones intermedias, y no gubernamentales”*, agregando *“de carácter voluntario, y sin fines de lucro”*. Agregando *“una ordenanza reglamenta su funcionamiento e inscripción en el registro Municipal creado al efecto”*. Continuando luego con el artículo *“Gestión Descentralizada”*, sin modificaciones.

Luego con *“División Territorial”*, en donde hay una corrección.

Después con *“Foros Vecinales. En el ámbito territorial de cada organismo de gestión funcionan los Foros Vecinales. Son organismos auxiliares permanentes del Municipio con personería jurídica, de carácter voluntario y honorario. La ordenanza debe fomentar la interrelación de las Asociaciones Barriales en pos de la constitución de estos Foros, los que se irán conformando paulatinamente según se reglamente.”*.

En *“Integración”*, hay un cambio en la forma de elección, en donde dice *“representación proporcional directa”*, por *“representación por sistema de preferencias”*.

En funcione se mantienen los incisos, con una corrección que paso por Secretaría, que se elimina, más un agregado.

Paso el texto completo por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Es para retirar el asunto 112/02, del bloque del Partido Justicialista, porque hemos consensuado el proyecto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para que quede constancia en el diario de sesiones, señora presidenta, que no podemos, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, acompañar el proyecto consensuado que están redactando por Secretaría, porque al hablar de foros vecinales o de otro tipo de organismos vecinales, se contrapone con la propuesta que sostuviéramos al momento de votar el presupuesto participativo, donde teníamos un desarrollo mayor y una regionalización con normas de funcionamiento y organización vecinal distintas a las aquí planteadas. Por ello, adelantamos el voto negativo a esta propuesta.

Debo dejar asentado que en la forma que se votó y salieron sancionadas las normas relativas al presupuesto, oportunamente, en el Concejo Deliberante, trataremos de impulsar las ideas que no pudimos lograr que sean sancionadas en esta Carta Orgánica. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, a pesar de no ser la autora del proyecto del bloque Militancia y Dirigencia Peronista, voy a iniciar la fundamentación del mismo, hasta tanto la convencional regrese de Secretaría.

En realidad, la diferencia radica –como bien decía el convencional preopinante- en el tema de las asociaciones y foros vecinales. Este proyecto contempla la creación de foros vecinales, conformados por varias asociaciones o juntas vecinales, tal como queden denominadas a futuro. Entiendo que la conformación de estos foros de inmediato, es muy difícil, ya que la realidad en nuestra ciudad nos muestra que muchas veces el sentido de pertenencia es tan fuerte en algunos barrios, donde simplemente, estar de una vereda o de otra, los dividió durante muchos años.

Entonces, lo que planteamos es que se debe dictar una ordenanza que prevea o fomente la

interrelación barrial, como para que de manera paulatina, se vayan conformando los foros, de los cuales surgirían las necesidades de sectores de la ciudad. No solamente de los barrios, sino de sectores que tengan la misma necesidad o el mismo problema.

Estos foros designarían representantes encargados de acercar al Ejecutivo el proyecto de las necesidades de cada barrio. También, deberán canalizar la participación de los vecinos en la jurisdicción que les competa. Deben ser consultados con carácter previo a cualquier tipo de obras encaradas por el sistema de contribución por mejoras. Pueden, de acuerdo a la legislación vigente, llegar a ejecutar programas, por supuesto, con autorización previa del Municipio; por ejemplo, el Municipios II. Pueden colaborar en el control de la gestión de servicios públicos, cosa que históricamente se hizo, ya que la interrelación entre los vecinos y las distintas interdependencias municipales es histórica; ejercer todos los mecanismos de participación previstos en esta Carta Orgánica y los que pudieran surgir a futuro. Y también, tienen la obligación de elaborar un informe anual sobre el funcionamiento de lo actuado, lo ejecutado y lo previsto a largo, mediano y corto plazo. Este informe, prevemos que debe ser elevado tanto al Concejo Deliberante como al área municipal, que se llama ahora Coordinación de Barrios, y que está interrelacionada en forma permanente con los barrios.

También prevemos que la elección de estos miembros debe ser en una elección por preferencias, porque por el tamaño de los barrios muchas veces se los obliga a conformar listas que pueden generar fricciones, que una vez resulta la elección sean difíciles de zanjar y trabajar en forma conjunta.

A grandes rasgos ese es el proyecto impulsado por el bloque Justicialista.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, el texto propuesto por este convencional no sé si será acompañado por la totalidad del bloque, pareciera ser que no será así. Uno no llega a entender algunas cuestiones, pero no es sobre la cuestión de fondo a la que me quiero referir.

Simplemente decir que las juntas vecinales se deben transformar en genuinos órganos de participación vecinal, que deben propender y aspirar sobre todo a mejorar, a ser artífices del mejoramiento de la calidad de vida del vecindario tanto en su faceta social, cultural, asistencial y deportiva.

Que sus representantes deben ser elegidos en forma democrática, dejando para la reglamentación pertinente, el sistema electoral; que deberán inscribirse en un registro que a tal efecto llevará el Municipio, que por ordenanza se determinará quién será el órgano municipal que lo llevará -creyendo que deberá ser el Departamento Ejecutivo-, registro que otorgará personería jurídica municipal para que puedan actuar dentro del ámbito municipal.

Y guarda estricta relación con el orden de ideas que debatimos y apoyamos, en el sentido de garantizar los distintos mecanismos de participación vecinal a través del dictado de esta Carta Orgánica. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzó.

Sr. PONZO: Interesante tema, señora presidenta, la participación directa del vecino en las cuestiones del barrio. Las actuales comisiones vecinales tendrán forma constitucional a partir de la aprobación de los artículos que tratemos hoy.

Creo que los cuartos intermedios se aprovechan y se dan importantes discusiones para encontrar consensos, inclusive rever algunas posturas tratando de buscar, a partir de la buena fe, la mejor redacción del artículo para toda la comunidad.

He visto en las distintas ideas planteadas, no solamente en los dictámenes, sino en lo discutido, que hay dos cuestiones de base que me parece importante considerar, inclusive desde el bloque estamos decididos a hacer un “mix” entre artículos propuestos por un dictamen y otro.

Buscamos clarificar la definición de la comisión vecinal o junta vecinal, como se denomina este órgano primario, esta junta vecinal que nace en el barrio propiamente dicho.

Me parece bien la definición propuesta en última instancia entre los bloques del Partido Federal Fueguino y el Movimiento Popular Fueguino, que contempla más del noventa y tanto por ciento de lo dicho por el dictamen propuesto con anterioridad. Hace a la definición de la Junta Vecinal o lo que otros llaman Asociación Vecinal.

Posteriormente la propuesta del convencional Villegas en cuanto a la constitución y funcionamiento de esta Junta Vecinal, nos parece acertada porque resume en líneas generales los mandamientos con los que estamos de acuerdo.

A partir de allí, se suma otra inquietud que hablamos en el cuarto intermedio y que precisamente la convencional Cambas fue quien me explicó mas detalladamente a que se refiere “organismos territoriales de gestión descentralizada”. Y estamos de acuerdo con esta idea, que complementa a la creación primaria de esa Junta Vecinal buscando precisamente la creación posterior de foros vecinales. Es decir primero la junta vecinal del barrio y posteriormente la creación de estos foros vecinales

Hasta ahí nos parece que tendría que ser la inclusión en esta Carta Orgánica, que posteriormente el Concejo Deliberante –como se manifiesta en distintos artículos- trabaje en esta reglamentación.

Nos parece importante empezar a contemplar la figura del foro vecinal porque precisamente allí va a empezar a trabajarse, entre otras cuestiones, la idea generalizada de ese sector de nuestra ciudad ante propuestas de unidad, como por ejemplo para el presupuesto participativo.

Dejar planteada esta inquietud de que sean los foros vecinales la unión de algunas asociaciones vecinales de ese sector, me parece una propuesta interesante que quede ya plasmada en la Carta Orgánica Municipal pero que sea el Concejo Deliberante el que le dé fuerza y razón a esta idea base.

Por eso nosotros, señora presidente, desde el bloque radical vamos a acompañar la definición general. No sé si quedará Asociación Vecinal o Junta Vecinal, creo que en este caso estamos hablando de lo mismo. Aunque está planteado lo de asociación porque también se manifiesta por primera vez el darle personería jurídica, pero de aspecto municipal. Nos parece bien este aspecto y que sea remarcado en su definición, estamos hablando de “personería jurídica municipal” que no quita que estas asociaciones luego puedan hacer una presentación ante niveles provinciales para lograr la famosa personería jurídica que todos conocemos.

Después nos sumaríamos a la definición de constitución y funcionamiento propuesto por el Movimiento Popular Fueguino y a partir de allí acompañaríamos posteriormente cuando esto se trate, la gestión descentralizada, la división territorial de la gestión y los foros vecinales que propone el otro proyecto en cuestión.

Esa es la idea que vamos a acompañar entendiendo que se complementan ambas ideas y deja abierta una muy interesante participación del vecino, fuerza y base que queremos para nuestra comunidad en que vivimos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Habiendo escuchado al convencional preopinante y ratificando lo que dijo la convencional Collavino, casualmente la gran diferencia que tenemos con el proyecto que fundamentó la convencional, es la conformación del foro porque en nuestro concepto la formulación del presupuesto participativo si bien se hace en regiones, nace sobre una base de asambleas. Por lo tanto, es incompatible la asamblea con la conformación de foros regionales, integrados por las juntas como asociaciones que componen los mismos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quiero ampliar, señora presidente, lo que ya ha explicado muy bien la convencional Collavino, que ha tenido una gestión en el Municipio durante muchos años con una labor relacionada a las asociaciones barriales, por lo que considero de gran valor que esté apoyando este proyecto, que concuerda con la gran experiencia que ha tenido en su función desde el Municipio y dirigida hacia toda la comunidad.

Desde este proyecto que hemos consensuado, entre los distintos bloques, comenzamos con una asociación general en reconocimiento de las asociaciones vecinales de nuestra ciudad. Hablamos que adquirirán su Personería Jurídica a través del área de competencia del Municipio. Luego continuamos definiendo lo que consideramos que debe ser una gestión descentralizada que promueva la participación de los vecinos en su ámbito. Hablamos de la división territorial de la gestión en lo que llamamos organismos territoriales de gestión descentralizadas que son los foros vecinales, es dividir la ciudad de acuerdo a lo que surja por un estudio de ordenanza en foros vecinales. Esta división de la ciudad que hace a división en cuestiones vecinales y de participación, debe realizarse por ordenanza contemplando principios de equilibrio demográfico, aspectos urbanísticos económicos, sociales y culturales.

Creo que a partir de este concepto se organizaría, tanto los aspectos que tienen que ver con el Presupuesto participativo, porque los vecinos en estos foros vecinales podrían establecer por asambleas sus prioridades, las obras que, ellos mejor que nadie, pueden decir que necesitan y así, llevarlas al Intendente o al Concejo Deliberante.

Definimos la integración de los foros que surgirá por ordenanza, por un sistema de representación que considere la elección por sistema de preferencias, voto universal, igual, secreto, intransferible y voluntario. Establecemos funciones, como la de canalizar la participación de los vecinos, proponer las prioridades barriales al Poder Ejecutivo, ser consultados con carácter previo a la realización de las obras en sus foros, en esos verdaderos grupos de asociaciones barriales, ejecutar obras, servicios y programas con autorización y supervisión del Municipio. Colaborar en el control de gestión de servicios públicos, y sobre todo, ejercer los mecanismos de participación y opinión sobre programas.

Estos foros, esta organización permitiría un educación de los vecinos para ir incorporando la metodología de presupuesto participativo en forma escalonada.

Y finalmente, decimos que una ordenanza sancionada por las dos terceras partes del Concejo reglamenta el funcionamiento de los foros y los hace operativos en la medida que se vayan constituyendo. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Antes de poner en consideración de los señores convencionales los artículos, primero, vamos a leer cada artículo para que esté clarificado.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Acá me hacen una observación, en la definición de asociaciones vecinales, entiendo, cuando hablábamos de Personería Jurídica, en el último renglón, debe decir: “Personería Jurídica Municipal”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para solicitar por Secretaría se puede leer el título del dictamen de minoría, asunto 127, donde hemos hecho una corrección, después de “...supervisará su normal funcionamiento institucional, una ordenanza reglamenta su funcionamiento e inscripción en el registro municipal creado al efecto.”.

Presidenta (SANTANA): En primer lugar la moción del convencional Tavarone.

Secretario (BLANCO): Partido Federal Fuegoño.- *“Juntas Vecinales. El Municipio fomenta la creación de asociaciones vecinales, asociaciones intermedias, no gubernamentales, que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes, mediante toda modalidad de participación comunitaria. Adquirirán su personería jurídica municipal, a través del área competente, que supervisará su normal funcionamiento institucional.”.*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, el artículo leído por Secretaría que fue mocionado por el convencional Tavarone.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Sr. FONTE: *“Asociaciones Vecinales. El Municipio reconoce y fomenta la creación de Asociaciones Vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria. Adquirirán su personería jurídica municipal a través del área competente que supervisará su normal funcionamiento institucional. Una ordenanza reglamenta su funcionamiento e inscripción en el registro municipal creado al efecto.”.*

Sr. ZAMPELLA: Es “personería jurídica municipal”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración el artículo leído.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Continuamos con “Constitución y Funcionamiento”.

Sr. FONTE: Primer texto. *“Constitución y Funcionamiento. Las juntas vecinales deberán constituirse en el necesario órgano de participación vecinal, en las cuestiones vinculadas con los barrios. Tendrá por misión colaborar con los Poderes Municipales en lo referente al mejoramiento de las condiciones de vida de los vecinos, en lo que del Municipio dependa. Garantizando los principios de solidaridad social,*

promoviendo la participación cívica de la comunidad, con el fin de lograr una mejor calidad de vida del vecindario en lo cultural, social, asistencial, deportivo, y cualquier otra actividad que propicie el bienestar de toda la comunidad. Estas organizaciones intermedias deberán ser genuinas, representadas por integrantes del sector delimitado y denominado como barrio o distrito. Sus miembros deberán ser elegidos en forma democrática por los vecinos, asegurando y garantizando la libre participación de todos, respetando el derecho de elegir y ser elegido. La Constitución, funcionamiento, régimen electoral y organización, serán reglamentados por el Concejo Deliberante mediante la correspondiente ordenanza. Las juntas vecinales, deberán inscribirse en el registro que a tal efecto llevará el Municipio. Dicha inscripción, una vez cumplimentado los requisitos establecidos por la ordenanza respectiva, significará el otorgamiento de la personería jurídica municipal par actuar en carácter de tales. Pueden participar en la administración y realización de obras que se hagan por contribución de los vecinos y frentistas, cuando tengan interés directo.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En el inicio del artículo, donde dice: *Juntas Vecinales*, en función del artículo anterior ya aprobado, debería decir: *Asociaciones Vecinales*. Pido esta corrección para permitirnos votar el artículo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la corrección propuesta por el convencional.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Se pone a consideración de los convencionales el artículo completo leído por Secretaría, con la corrección propuesta por el convencional Ponzo.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

380.- GESTIÓN DESCENTRALIZADA (DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN VECINAL)

Artículo 256

Presidenta (SANTANA): Leemos por Secretaría, el artículo del asunto N° 116/02.

Secretario (FONTE): “*Gestión Descentralizada.-El Municipio implementará la descentralización de la gestión como medio para lograr equidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal, evitando la burocratización en su funcionamiento, promoviendo la participación ciudadana y reafirmando el principio de unidad del Municipio.”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

381.- DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA GESTIÓN (DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL)

Artículo 257

Secretario (FONTE): “*División Territorial de la Gestión.- Una ordenanza dictada a iniciativa del intendente o del Concejo Deliberante, crea y establece los organismos territoriales de gestión descentralizada, su organización, funciones y competencias, cuya distribución dentro del ejido y su área de influencia deberá completar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económico-sociales y culturales.”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para que se consigne en el Diario de Sesiones, mi voto afirmativo al primero de los artículos, y mi voto negativo a esta seguidilla de artículos que se vienen dando. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se toma nota, convencional.

382.- FOROS VECINALES (DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL)

Artículo 259

Secretario (FONTE): “*Foros Vecinales.- En el ámbito territorial de cada organismo de gestión, funcionarán los Foros Vecinales. Son organismos auxiliares permanentes del Municipio, con personería jurídica municipal, de carácter voluntario y honorario. La ordenanza debe fomentar la interrelación de las asociaciones barriales en pos de la constitución de estos foros, los que se irán formando paulatinamente, según se reglamente.”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

383.- INTEGRACIÓN (DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL)

Secretario (FONTE): “*Integración.- La integración de los foros y asociaciones vecinales las establece la ordenanza, teniendo en cuenta la representación por sistema de preferencia, y el voto universal, igual, secreto, intransferible y voluntario.”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría

- Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

384.- FUNCIONES (DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL)

Secretario (FONTE): *“Funciones.- Los foros vecinales tienen las siguientes funciones: 1) Canalizar la participación de los vecinos de la jurisdicción a la que pertenecen; 2) proponer al Poder Ejecutivo las prioridades barriales, sugiriendo la realización de obras, la prestación de servicios públicos, la corrección o mejoramiento de los existentes; 3) ser consultados con carácter previo para la realización de obras y servicios realizados por el sistema de contribución por mejoras; 4) ejecutar obras, servicios o programas con autorización del Municipio y conforme a la legislación vigente; 5) colaborar en el control de gestión de los servicios públicos que se prestan en el ámbito de su jurisdicción; 6) ejercer los mecanismos de participación y opinión sobre programas, proyectos y todo otro asunto que sea de interés de los vecinos de su jurisdicción, o que las autoridades municipales pongan en su conocimiento a sean sometidos a su consideración; 7) producir un informe anual sobre lo actuado, que se eleve al Concejo Deliberante y al Poder Ejecutivo Municipal, garantizando éste una efectiva publicidad entre los vecinos; 8) estimular la participación cívica, democrática, solidaria y de integración en el ámbito vecinal; 9) una ordenanza, sancionada con las dos terceras partes del Concejo Deliberante, reglamenta el funcionamiento de los foros vecinales y los hace operativos en la medida de su constitución.”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

385.- CONSIDERACIONES SOBRE “ASOCIACIONES Y FOROS VECINALES”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, votamos la conformación de “Asociaciones y Foros Vecinales”, que al no haber prosperado, no quedan volcadas sus funciones en este texto, lo que resulta fundamental. Por lo cual, solicito un cuarto intermedio, porque debería quedar expresado para qué formamos estos foros, de lo contrario el capítulo no tendría razón de ser.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, solicito que por Secretaría se dé lectura al artículo titulado “Foros vecinales” para ver su redacción, luego de su aprobación.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura.

Secretario (BLANCO): *“Foros vecinales. En el ámbito territorial de cada organismo de gestión funcionarán los Foros vecinales. Son organismos auxiliares permanentes del Municipio con personería jurídica municipal, de carácter voluntario y honorario. La ordenanza debe fomentar la interrelación de las asociaciones barriales en pos de la constitución de estos foros, los que se irán conformando paulatinamente según se reglamente.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Por esa razón, cuando fundamenté que apoyábamos lo que terminamos votando, creíamos que hasta acá, contemplaba el espíritu de la idea, que efectivamente los foros iban a complementar la tarea que las asociaciones vecinales llevaran adelante. Por lo que en esa línea, consideramos, a nuestro entender, que ya está especificada en la Carta Orgánica la tarea principal, y será el Cuerpo deliberativo quien terminará de reglamentar su función.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Más allá de ser lógico que en una ordenanza se vuelquen las funciones que no han prosperado de los “Foros Vecinales”, me parece que hay una cuestión de sentido común, señora presidenta, que quiero dejar asentada en el Diario de Sesiones, porque quien en un futuro lea el texto que aprobamos verá una definición general de Asociaciones Vecinales, un artículo declarativo en cuanto a las cuestiones que hacen a la gestión descentralizada, una pequeña definición de lo que es un foro vecinal, pero no encontrará ninguna función de estos foros, ni para qué los creamos. Si los estamos creando, deberíamos considerar alguna función, de estos nueve incisos, que no se incorporaron. Más allá de la ordenanza, debería existir alguna función volcada por esta Convención en la Carta Orgánica. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para compartir los dichos de la convencional Cambas y que conste, también, desde este bloque, en el Diario de Sesiones. Gracias.

386.- VOLUNTARIADO (DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL)

Artículo 260

Secretario (LÓPEZ): *“Voluntariado: Los vecinos pueden solicitar al Municipio la realización de determinada actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajos personales.”*

Presidenta (SANTANA): En consideración el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

387.- PADRINAZGO (DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL)

Artículo 261

Secretario (BLANCO): *“Padrinazgo. El Municipio puede encomendar a vecinos, empresas o entidades representativas, aportando éstos los recursos necesarios, la realización, conservación o mejoramiento, de*

actividades, obras o bienes de competencia y dominio municipal, conforme a los requisitos y condiciones que establezca la ordenanza”.

Presidenta (SANTANA): En consideración el artículo leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Atento a lo votado recientemente sobre Voluntariado y Padrinazgo, voy a retirar el dictamen en minoría 126 que, como asuntos, tenía Entes y Organizaciones donde justamente hablaba de este tema y después sobre Consejo Económico y Social de la ciudad, donde adhiero al dictamen de la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidente, solicito que cuando se trate el Consejo de Planeamiento Estratégico también se considere el dictamen de este bloque con respecto al Consejo Económico y Social.

388.- CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (DE LOS CONSEJOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE PLANEAMIENTO URBANO) Y CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA

Artículos 106, 107, 262, 263 y 264

Presidenta (SANTANA): Comenzamos con el dictamen de mayoría de la Comisión D, asunto 132.

Secretario (BLANCO): *“Consejo de Planeamiento Estratégico: El Consejo de Planeamiento Estratégico creado por esta Carta Orgánica funcionará en el ámbito del Departamento Ejecutivo, como órgano consultivo, permanente y honorario. Tendrá las funciones y atribuciones generales detalladas a continuación: a) elaborar y proponer periódicamente estrategias basadas en la participación y el consenso, que ofrezcan fundamentos para las políticas de estado, articulando su accionar con la sociedad civil y expresando los denominadores comunes de la misma; b) promover la incorporación de todas las organizaciones e instituciones que actúen en la ciudad; c) proponer proyectos de ley y canalizarlos por medio de la iniciativa legislativa; d) establecer relaciones y coordinar acciones con organismos públicos o privados de todo nivel incorporando la gestión de los consejos que actúen en el ámbito municipal; e) dar amplia difusión de su gestión y facilitar el acceso de la población a toda la información que posea; f) promover la inversión pública y privada que contribuya al desarrollo económico y social de la ciudad, priorizando la generación de fuentes de trabajo y actividades productivas. Tendrá la siguiente organización: Presidente: titular del Ejecutivo municipal. Vicepresidente: elegido por el presidente de una terna formada por funcionarios del gabinete ejecutivo, a propuesta por la Asamblea General. Asamblea General: integrada por todas las instituciones y organizaciones que actúen en la ciudad: a) representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, profesionales, científicas, vecinales, partidos políticos, gremios, etcétera, con el objeto de transmitir los intereses de la comunidad; b) las instituciones y organismos públicos de todo nivel a fin de que toda la acción sobre la ciudad responda a la planificación consensuada; c) los concejales, a efectos de coordinar su tarea legislativa con las decisiones emanadas del Consejo. Comité Ejecutivo: miembros elegidos por la Asamblea General respetando criterios de proporcionalidad y pluralidad de los distintos sectores sociales participantes, excluidos los organismos e instituciones públicas. Equipo Coordinador: compuesto por las personas debidamente capacitadas designadas por el presidente con acuerdo del Comité Ejecutivo. Comité Asesor Académico: integrado por instituciones y profesionales de reconocida trayectoria propuestos por el Comité Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea General. Comisiones Técnicas: funcionarán para elaborar informes, trabajos o estudios sobre temas específicos encomendados por el Comité Ejecutivo, incorporando capacidades técnicas y profesionales existentes en la comunidad y los organismos públicos.”*

Secretario (LOPEZ): *“Cláusula Transitoria: El funcionamiento y atribuciones del Consejo de Planeamiento Estratégico serán reglamentadas en un término no mayor a noventa (90) días, a partir de la vigencia de la Carta Orgánica, dicha reglamentación se realizará por el Concejo Deliberante con la participación de la ciudadanía, sus organizaciones y los sectores profesionales y técnicos involucrados, garantizando una amplia difusión y convocatoria.”*

“Consejo juvenil: créase el Consejo Juvenil, que funcionará...”

Sra. FADUL: Ese es otro tema, señor secretario. Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): El dictamen hay que leerlo completo.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Perdón, creí que iba a tratar Consejo Estratégico en conjunto con los dictámenes...

Presidenta (SANTANA): Sí, pero el dictamen lo tengo que leer completo.

Secretario (LOPEZ): *“Consejo Juvenil: créase el Consejo Juvenil, que funcionará bajo la esfera del Departamento Ejecutivo municipal, estará integrado por jóvenes, será electivo, deberá ser honorario, plural e independiente y estará reglado por la ordenanza especial que se dictara al efecto. Tendrá iniciativa legislativa, su consulta es obligatoria para el tratamiento de asuntos que guarden relación a la problemática juvenil.”*

“Consejo económico y social de la ciudad. El Consejo Económico y social de la ciudad está integrado por representantes de los distintos sectores de la producción y el trabajo, gremiales, profesionales, culturales, sociales, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y de centros de estudios e investigación. Tiene funciones de consulta y asesoramiento. En el supuesto de consulta en materia de desarrollo económico y social su dictamen es de consideración obligatoria no vinculante. Sus miembros se desempeñan ad honórem. La ordenanza, a iniciativa del Poder Ejecutivo, establece su régimen promoviendo la participación de las pequeñas y medianas empresas.”.

“Voto de preferencia: El elector puede alterar el orden de los candidatos titulares indicando su preferencia en las listas partidarias de convencionales y concejales...”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería recordar que el voto de preferencia, en todo caso, es un tema de derecho electoral que deberá para el final del tratamiento del día de la fecha.

Secretario (LÓPEZ): “Asimismo se podrá incluir en las boletas que se utilicen para votar, a candidatos que figuren en otras listas oficializadas.”.

“Partidos Políticos: Los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. El Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre que sustenten y respeten los principios representativos, republicanos, democráticos y participativos establecidos por esta Carta Orgánica.

Para su constitución deberán contarse con el 0,5% de adhesiones del último padrón municipal aprobado. La ordenanza reglamenta su procedimiento.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para preguntar si puedo fundamentar el voto afirmativo de este bloque, para el Consejo de Planeamiento Estratégico.

Sra. CAMBAS: Perdón, señora presidenta, quería saber si se leyó el proyecto de este bloque, el dictamen 148.

Presidenta (SANTANA): Primero leemos el dictamen de mayoría con todos los temas que contiene y fundamenta el miembro informante de la comisión. Cuando pasamos al tratamiento en particular, leemos todos los proyectos que son concordantes.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, mociono un cuarto intermedio sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales un cuarto intermedio sobre bancas.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 20 y 30.

-A la hora 20 y 45:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente es para preguntarle, porque ha y un dictamen de minoría, que es el asunto 151, referido también al Consejo de Planeamiento Estratégico, que no se si usted nombró para tratar en conjunto con lo que estamos tratando. Gracias.

Sr. VILLEGAS: Es para Informar, como presidente de la Comisión D, respecto de los distintos asuntos que tramitan bajo el dictamen 132/02.

En primer lugar, señora presidente, tengo que hacer referencia al asunto que se refiere al Consejo de Planeamiento Estratégico, según dictamen de mayoría. Este Consejo, que se constituirá como un órgano consultivo, de carácter permanente y honorario, funcionará en el ámbito del Departamento Ejecutivo. Tiene funciones y atribuciones que están determinadas en este texto, entre las cuales se pueden llegar a nombrar la de elaborar y proponer estrategias basadas en la participación y en consenso que ofrezcan los debidos fundamentos para determinar en definitiva las políticas de Estado, en esta materia, tiene iniciativa legislativa, se le reconoce iniciativa legislativa, por lo cuanto puede llegar a proponer proyectos de ordenanzas, y allí sugiero una posterior corrección después, en el asunto de mayoría, porque habla de proyectos de ley, y si va a tener competencia en el ámbito municipal, puede llegar a proponer ordenanzas.

Tiene como obligación dar amplia difusión pública de su gestión, y facilitar una verdadera y genuina participación de los distintos sectores de la comunidad. Con una organización que cuenta por un lado, por un presidente que estará en la figura del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, que es el señor intendente. También por un vicepresidente que va a ser designado por el titular del Ejecutivo a la propuesta de la Asamblea General, que es el órgano de mayor importancia, que estará integrado por todas las instituciones, organizaciones que actúen en la ciudad, representativos del trabajo, de la producción, religiosos, culturales; que tendrán dentro de otras competencias, la de elegir a los miembros del Ejecutivo, y que además contará con un equipo coordinador y un comité asesor académico, integrado por instituciones y profesiones de profesionales de reconocida trayectoria.

Por otra parte se establece una cláusula transitoria, en donde se determina que en un plazo no mayor a noventa días, a partir de la vigencia de la Carta Orgánica, deberá reglamentarse el funcionamiento de este Consejo de Planeamiento Estratégico.

En segundo lugar entrando en otra temática, hacemos referencia el Consejo Juvenil, que ha sido, es un texto de un articulado que ha sido consensuado con representantes de la juventud de la ciudad de Ushuaia, en donde han participado activamente en la Comisión de Información y Debate Ciudadano, y en la Comisión Temática correspondiente.

El mismo estará integrado por jóvenes, deben hacer honorario, plural, independiente. Tendrá iniciativa legislativa, y su consulta, -señora presidente, que el lo destacable-, es obligatoria por parte de todas las autoridades municipales, cuando se discutan asuntos que guarden estricta relación a la problemática juvenil. Creo que es un verdadero avance en este materia, y es reconocer y constituir el espacio que hoy esta establecido; un espacio de participación efectiva para los jóvenes. Que hoy esta establecido por ordenanza y decreto Municipal, que aquí lo elevamos al rango constitucional reconociéndole facultades que al día de hoy no las tiene, como es la que hice mención últimamente; es decir, que deben ser consultados de manera obligatoria, cuando se traten asuntos que guarden relación a la problemática juvenil.

Es sumamente importante, señora presidenta, destacar la participación efectiva que tuvieron un grupo de jóvenes que hoy se encuentran en la Casa de la Juventud, porque también es un mensaje claro, creo, que les estamos dando todos y cada uno de los convencionales, a un sector social que en nuestra ciudad y nuestra comunidad es más que importante, como es el de hacerles entender que cuando se preocupan y participan los funcionarios de turno -y en este caso, los convencionales-, cuando se elevan propuestas serias, cuando se las defienden, los funcionarios lo oyen, comparten y apoyan las mismas.

Por otra parte, el dictamen de mayoría hace referencia a un Consejo Económico de la ciudad, que estará representado o integrado por los distintos sectores de la producción y del trabajo, gremiales, profesionales, culturales y sociales, universitarios que tienen funciones de consulta y asesoramiento; que en materia de desarrollo económico y social su dictamen es de consideración obligatoria no vinculante, y que sus miembros se desempeñarán ad honorem, dejando en la ordenanza, a la cual le reconocemos la iniciativa al Departamento Ejecutivo municipal, la reglamentación del caso al que corresponda.

Por último, y ya cambiando de temática, señora presidenta, me voy a referir a aspectos que hacen al régimen electoral que se va a debatir y establecer en el ámbito municipal.

Voy a ser también breve en ese sentido, por cuanto en su momento, cuando se empezó a discutir este tema en el ámbito de esta comisión, como miembro informante había hecho ya las fundamentaciones en general del sistema electoral.

Simplemente, quiero dejar a salvo que en lo que hace al articulado referido a partidos políticos, en coincidencia con la Ley provincial, la Ley nacional N° 23.298 y la Constitución de la Nación, definimos los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y decimos que el Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre y cuando estas instituciones públicas respeten los principios representativos, republicanos, democráticos y participativos del gobierno.

Del modo en que se encuentra redactada esta propuesta, dejamos abierta la posibilidad de que en un futuro cercano o de mediano plazo, se modifique o se cambie alguna interpretación jurisprudencial en ese sentido, donde se le otorga la competencia exclusiva a presentar candidatos en el ámbito municipal o provincial a los partidos políticos, en este caso, en el ámbito municipal. Dejamos abierta esta posibilidad, por cuanto no establecemos en forma expresa esa supuesta exclusividad que tendrían los partidos políticos en el ámbito municipal, y dejamos –en todo caso- a una interpretación jurisprudencial esa solución al respecto.

Por último, el dictamen de mayoría establece que la constitución en el ámbito municipal, deberá contar con el 0,5 % de adhesiones, porcentaje que surge teniendo en cuenta el último padrón municipal aprobado y, específicamente, refiriéndonos al sistema electoral, al sistema de elección de las autoridades que correspondan a los cuerpos colegiados, el dictamen de mayoría, que seguramente va generar el debate correspondiente, establece el voto de preferencia correspondiente, se establece el voto de preferencia en las listas partidarias de convencionales y concejales, como así también cabe la posibilidad de incluir las boletas que se utilicen para votar candidatos que figuren en otras listas oficiales. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Para hacer una pregunta.

Tengo entendido que los temas referidos a Votos de Preferencias y Partidos Políticos correspondiente a este asunto serán tratados con el Régimen Electoral en su conjunto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En su momento, como miembro informante de la Comisión D, y como habíamos empezado a tratar algunas cuestiones que hacían al régimen electoral en el ámbito municipal, había realizado un detalle más amplio del que hago en este momento.

Simplemente, como estos temas están dentro del asunto que se pone a consideración de los distintos convencionales, es que en general informo, para aunar criterios al momento de su tratamiento por los distintos bloques.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero adelantar, en relación al Consejo de Planeamiento Estratégico, el voto afirmativo del bloque del Partido Federal Fueguino y realizar algunas consideraciones diciendo también que contamos, en la fundamentación, con el aporte de algunos arquitectos que forman parte del Consejo.

Quisiera decir, también, cuáles son las mayores diferencias entre el dictamen de la mayoría y el de la minoría que corresponde al bloque del Movimiento Popular Fueguino.

El artículo 1° de la propuesta del dictamen de minoría dice que el Consejo funcionará en el ámbito de la Municipalidad, como órgano consultivo y honorario, dependiente del Departamento Ejecutivo, quien será la autoridad de aplicación. En el artículo 3° establece que estará constituido por el Departamento Ejecutivo municipal, el Concejo Deliberante representado por un integrante de cada bloque, y la totalidad de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que deseen integrarlo. Será presidido por el intendente de la ciudad.

La propuesta de la mayoría define que funcionará en el ámbito del Ejecutivo, la autoridad de aplicación será en todo caso definida para el plan estratégico y no para el Consejo y estará, por supuesto, dentro del Ejecutivo. Respecto a la integración establece que podrán participar de la asamblea general, además de las organizaciones representativas de la ciudadanía, las instituciones y organismos públicos y los concejales con el objeto de realizar aportes, ajustar su accionar a la planificación consensuada y plasmarla en la legislación respectiva.

Esta postura se condice con el texto aprobado para el artículo sobre “Planificación estratégica” en el capítulo de “Políticas Especiales y Principios de Planificación”, y se fundamenta en lo siguiente: “El consejo es un organismo consultivo, permanente y honorario”, por lo tanto al formar parte del mismo, el Ejecutivo y el Concejo Deliberante, quienes a su vez realizarán las consultas y requerirán asesoramiento, deberá garantizarse que esta participación no invalide la representación de las organizaciones de la ciudadanía.

Debe estar en el ámbito del Ejecutivo porque este debe repensar su rol compartiendo su responsabilidad con los representantes de las organizaciones de la ciudad y asumir la obligación de garantizar rigurosidad en la aplicación y jerarquización de la planificación integral consensuada; permanente actualización y asesoramiento para mejorar la calidad de los actos de gobierno y legitimar los mismos; coherencia entre el Plan Estratégico y la acción del poder político; que los protagonistas sean los ciudadanos organizados y la integración de todos los niveles para la planificación integral.

Respecto a la Presidencia del Consejo a cargo del intendente, en este caso se debe entender que la planificación estratégica es un instrumento de la gestión, por lo tanto el impulsor natural es la persona elegida por la ciudadanía para dirigir los destinos de la ciudad en base a un programa de acción. Esa es su función indelegable y este modo de gestión participativa es poco viable si no está comprometido como conductor el intendente, liderando el proceso.

Por otra parte implicaría superposición y tergiversación de roles, el hecho que el Concejo Deliberante o alguno de sus miembros protagonicen este proceso.

También se evaluó que de esta forma las acciones públicas tendrán un funcionario identificable como ejecutor y la responsabilidad de las mismas, no quedará diluida en un Cuerpo colegiado como el Concejo Deliberante.

En cuanto al aspecto organizativo, la propuesta del Movimiento Popular Fueguino no especifica ningún lineamiento, ni siquiera menciona la Asamblea General en la que participará toda la ciudadanía y se tomarán las decisiones de la forma que sí está detallada y precisada en el dictamen de la mayoría.

Sí habla de una Junta Promotora que equivaldría al Comité Ejecutivo de nuestro dictamen. En este nivel consideramos que es factible incluir representantes de los organismos públicos y que serán la Asamblea General y la ordenanza que reglamente el funcionamiento, las encargadas de definir los mecanismos que garanticen la representatividad de cada sector.

Respecto a la figura del vicepresidente, consideramos que también debe pertenecer al Ejecutivo municipal ya que eventualmente reemplazará al presidente –en este caso el intendente- por ello no compartimos que tenga otro perfil, tal como está planteado en la propuesta del Movimiento Popular Fueguino. Su designación podría recaer en el representante de otra organización que forme parte del Consejo.

Finalmente, entendemos que lo expuesto en el artículo 2° del dictamen de la minoría, está contenido en el artículo ya aprobado de Planificación Estratégica por lo que resulta, a nuestra humilde opinión, quizás reiterativa.

Lo expresado en los artículos 5° y 6° son temas a volcar en la ordenanza que reglamente el funcionamiento del Consejo y para ser consecuentes, debería surgir del debate democrático entre los involucrados, así como también el nombre de este órgano que ya definen como COPEU.

Presidenta (SANTANA): Voy a dar lectura al asunto 151.

“Consejo de Planeamiento Estratégico: el Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia (COPEU) funcionará en el ámbito de la municipalidad como órgano consultivo y honorario, dependiente del Departamento Ejecutivo, quien será la autoridad de aplicación. El COPEU constituirá el marco institucional relativo a la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de la ciudad, entendiendo al mismo como mecanismo permanente, dinámico y orientador de las políticas de desarrollo. El Plan Estratégico deberá contemplar los intereses públicos y privados de la población, garantizando los procesos participativos y de búsqueda de consensos entre los distintos sectores de la comunidad. El COPEU estará constituido por el Departamento Ejecutivo municipal, el Concejo Deliberante, representado por un integrante de cada bloque y la totalidad de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que deseen integrarlo. Será presidido por el intendente de la ciudad. El COPEU conformará una junta promotora, compuesta por representantes de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, respetando criterios de pluralidad de los distintos sectores participantes, de acuerdo a lo que al efecto se determine en la ordenanza reglamentaria correspondiente.

“Serán funciones de la junta promotora del COPEU: Proponer al presidente de entre sus integrantes una terna de candidatos a la vicepresidencia del COPEU. Aprobar el plan de trabajo anual presentado al efecto por el presidente en su carácter de autoridad de aplicación y en el ejercicio de sus competencias. Convocar las asambleas del COPEU y coordinar la presentación de ponencias y los debates que las mismas se produzcan.

Monitorear las acciones que lleve adelante el Departamento Ejecutivo en el marco del plan de trabajo que se establezca al efecto, realizando las propuestas complementarias o correctivas que considere oportunas en función de los debates y ponencias emergentes de la Asamblea. Ejercer en nombre del COPEU la iniciativa legislativa prevista en la Carta Orgánica, a tal fin, se requiere el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Hacer las consultas técnicas concernientes a los diversos temas que abarque el desarrollo del plan estratégico a profesiones e instituciones entendidos en cada materia del mismo.”.

“Corresponderá al Concejo Deliberante reglamentar el funcionamiento del COPEU en un plazo no mayor a los noventa días de entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica.”.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En líneas generales, señora presidenta, las fundamentaciones que ya ha efectuado el miembro informante son coincidente para nosotros, vamos acompañar el dictamen de minoría 151/02 sobre la creación del Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia. En el anteuúltimo artículo donde dice: “Serán funciones de la Junta Promotora...”, el primer inciso que es sobre la designación del vicepresidente no nos parece el mejor mecanismo, creo que la ordenanza podrá trabajar al respecto y como tampoco es de fondo, más bien de forma, propongo directamente eliminar este primer inciso, en cuanto a la selección de una terna que posteriormente se pondrá a decisión del presidente para que elija quien será el vicepresidente de este consejo. Concretamente, propongo la eliminación del primer inciso en cuanto a las funciones.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la eliminación del primer inciso.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

389.- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, este bloque ha presentado un proyecto en su dictamen 148, sobre Consejo Económico y Social. Advertimos en el dictamen de mayoría que está tratando la conformación de dos consejos. El Consejo de Planeamiento Estratégico, por un lado, que ya fundamentó el presidente de la Comisión y, por otro lado, el Consejo Económico y Social de la ciudad, en este caso vamos a posponer el tratamiento del Consejo Económico y Social al momento en que se trate el dictamen de mayoría, donde vamos a fundamentar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio era una de las dudas. En segundo lugar, el convencional Ponzo habló del dictamen 151 de minoría. Me podría repetir el número del dictamen de mayoría.

Presidenta (SANTANA): El de mayoría es el 132 y el de minoría es el 151.

Ahora están en consideración esos dos dictámenes. En primer lugar, se considera el asunto 132 de mayoría.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En relación al asunto 151, en el inciso 3), en el que queda como tercero, pero que figura como inciso 4) en el dictamen que dice: “Monitorear las acciones...”, termina diciendo: “...en función de los debates y ponencias emergentes de la Asamblea”. La pregunta para el miembro informante de ese dictamen ¿Cuál es la asamblea?.

Sr. GARRAMUÑO: Señora presidenta, puedo pedir un cuarto intermedio sobre bancas para charlar sobre este.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración la moción de cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- A la hora 21 y 15.

-Es la hora 21 y 07:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

La moción sería en el inciso de monitorear, colocar “las asambleas”. Para que este en concordancia con el inciso tercero que ahora es segundo.

Se propone entonces la modificación de “la asamblea”, por “las asambleas”.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

En primer lugar, está a consideración el dictamen 132/02.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

En segundo lugar se encuentra en consideración de los señores convencionales, el asunto 151.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Corresponde el punto dos de este dictamen, “Consejo Juvenil”.

Hay una cláusula transitoria en el dictamen de mayoría el 132, se pone a consideración la cláusula transitoria.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para sugerirle al Cuerpo, que tengamos en cuenta la cantidad importante de cláusulas transitorias que hemos incorporado con los noventa días, para que el Concejo Deliberante ponga en funcionamiento.

En esto le solicito al Cuerpo que considere esta situación; o bien dejemos las cuestiones de los días para reglamentar muchas de las cuestiones que estamos llevando adelante.

Como último tema, en todo caso, para ver el esquema real de las cláusulas transitorias que manifiestan los días, o puntualmente en este caso como mínimo, duplicar la cantidad de días que estamos haciendo mención, porque debe interpretar también la Convención, que hay temas que inmediatamente se van a tener que reglamentar, y que serán esos temas a los que habrá que darle prioridad, cuando se inicie la segunda etapa de esta Carta Orgánica que se llevará adelante en el Concejo Deliberante.

La moción es que se deje para último tratamiento las cláusulas transitorias que hagan mención a días. Si esta moción no prospera, que como mínimo se dupliquen las cantidades de días que se están planteando, a ciento ochenta en vez de noventa para poder llevarlo adelante en el Concejo Deliberante. Gracias.

Presidenta (SANTANA): De todos modos hay dos cláusulas transitorias, en los dos dictámenes.

Sr. SCIURANO: Y las dos hablan de noventa días señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Quiero aclarar algo. Como hicimos la votación en general y en particular de todo el plan estratégico, en los casos, en uno figuraba ya. En tal caso, habría que excluir el artículo, porque está votado.

En general y en particular votamos el artículo 151 resultó aprobado, pero tenía incluida una cláusula que no figuraba parte como transitoria, sino como artículo dentro del mismo, y en ese caso daba los noventa días. Es por eso que no sé si quieren excluirlo en tal caso, o bien reconsiderar ese solo artículo.

Voy a poner a consideración de los señores convencionales, la reconsideración del asunto 151, en su último artículo del capítulo “Consejo de Planeamiento Estratégico”, para excluir el plazo de noventa días.

Sr. SCIURANO: No me interesa en este punto en lo personal que se excluya el artículo.

Porque daría la impresión que uno quisiera ponerle límite de tiempo a la incorporación de este nuevo sistema.

Me interesa que el Concejo Deliberante tenga mayor plazo para poder reglamentarlo, por eso planteaba ciento ochenta días.

Presidenta (SANTANA): Entonces, la moción es una reconsideración para modificar los días de plazo.

Sr. SCIURANO: Si fuera tan amable, señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Entonces vamos a hacer una moción de reconsideración sobre el artículo votado, de “Consejo de Planeamiento Estratégico”, del asunto 151, a los fines de cambiar el plazo.

Esta a consideración de los señores convencionales, la moción planteada.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Presidenta (SANTANA): Vamos a hacer una moción de reconsideración para el último artículo del Asunto N° 151/02, sobre Consejo de Planeamiento Estratégico, ya votado, para cambiar el plazo.

Se pone a consideración de los señores convencionales la moción de reconsideración.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Se necesitan diez votos para aprobar la reconsideración.

390.- CONSEJO JUVENIL (DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 161

Presidenta (SANTANA): Continuamos con Consejo Juvenil.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, en el artículo que hace mención al Consejo Juvenil, y cuando desde este bloque fundamentábamos el artículo sobre la juventud, planteamos muchas cuestiones que no voy a

repetir ahora. En el tratamiento de este artículo, se dice en el último párrafo: “*Tendrá iniciativa legislativa. Su consulta es obligatoria para el tratamiento de asuntos que guardan relación con la problemática juvenil.*”. Quiero solicitarle al Cuerpo que modifiquemos la palabra “problemática”, porque desgraciadamente, es un término que habitualmente se utiliza para hablar de las cuestiones juveniles, y no quiero hacer un discurso prolongado en la materia; pero, está claro que hablar de problemática es, de alguna manera, encasillar una situación o un status social. Por ello, es más razonable la palabra “temática”, y creo que vamos a estar todos de acuerdo.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, cambiar la palabra: “problemática”, por: “temática”.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: En referencia a este artículo, señora presidenta, tuvo como origen dos proyectos –si no me olvido de algún otro. Uno, perteneciente al bloque del Partido Federal Fueguino y otro, a un proyecto de particulares. Nos parece sumamente importante la posibilidad de su sanción y que este Consejo Juvenil tenga hoy, rango constitucional, si se vota como creo que va a suceder, a través de esta Carta Orgánica Municipal.

Desde nuestro bloque, señora presidenta, destacamos la importancia de la creación de este Consejo, porque estamos convencidos que para entender toda la temática de la juventud, también, sus posibles soluciones, debemos considerar la misma como un grupo social con características propias y, por ende, con derechos y garantías específicos.

Por eso, conocer su temática y satisfacer, a partir de su iniciativa, sus necesidades y demandas puntuales, entendemos que es el deber de todo gobernante.

En la mayoría de los casos, las normas provienen de la voluntad unilateral de quienes las dictan. Y en tal sentido, creemos que la creación de este Consejo con iniciativa legislativa, y plenamente compuesto por jóvenes que viven y deliberan su realidad diaria en Ushuaia, es un instrumento moderno y progresista, que estamos seguros será muy eficaz para solucionar temas importantes de nuestra juventud local. En tal sentido, el Consejo Juvenil, con rango constitucional, es una acción positiva y concreta, tendiente a favorecer la participación activa de los jóvenes en todos los ámbitos de la vida ciudadana. Además, es una institución que actuará -sin dudarle- como disparador de iniciativas tendientes a la aplicación de políticas y programas a favor de los mismos.

Desde el bloque del Partido Federal Fueguino, impulsamos este Consejo, absolutamente convencidos de que es una acción concreta que nos acerca a la concepción del joven como sujeto de derecho y, fundamentalmente, protagonista del desarrollo, incentivando además, el acercamiento de la relación del joven con el Estado y la sociedad.

Finalmente, señora presidenta, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, quisiéramos resaltar la importancia de la iniciativa legislativa, y de hacer su consulta obligatoria cuando haya asuntos relacionados a ellos.

Creemos, sin dudarle, que esto permitirá entender y atender las políticas necesarias para los jóvenes de Ushuaia, dinamizar su integración social, fomentando su participación en iniciativas sociales, culturales, educativas, artísticas, científicas, políticas, económicas y, fundamentalmente, estimular la real participación cívica de los mismos. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para nosotros también es una alegría especial que la Constitución le dé el rango, precisamente, que se merece este Consejo Juvenil, un tema tan especial.

No fuimos originales en la creación, sino que es continuadora de una política que se aplica desde los albores de este nuevo siglo, porque a partir de 2000, y por una ordenanza impulsada por mi compañero de bancada en el Concejo Deliberante, a quien tengo que destacar una importante y continua labor en función de la juventud, acompañado por el resto de los ediles que están en ese Cuerpo, sancionaron la ordenanza que crea el Consejo Juvenil de nuestra ciudad, inclusive también, la Casa de la Juventud que alberga el trabajo diario desarrollado por un grupo de jóvenes de Ushuaia.

Me parece bien que este artículo contemple esa idea original, se transforme en cláusula constitucional, rija por siempre, y se le dé precisamente a ellos la importancia que tantas veces mentamos a través de campañas, en propuestas electorales y que hoy podemos contemplar, y en última instancia, lograr en este voto que seguramente será unánime del Cuerpo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para dar mi apoyo a este artículo, ya el articulado de la juventud que llevamos adelante en la propuesta de Carta Orgánica de este bloque considerábamos la conformación de un órgano de la juventud, consultivo y honorario, por lo cual apoyamos esta iniciativa que va a beneficiar a todos los jóvenes en la educación, en la participación, para que se conviertan en personas probas y buenos ciudadanos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para decir que va a ser un orgullo votar el Consejo de la Juventud, dado que en las actividades que uno desempeña tiene continuo trato con los jóvenes, tanto en mi actividad en el cuerpo de bomberos donde prácticamente la mayoría de los jóvenes se acercan por vocación y servicio, tanto como por los acuerdos hechos a través de algunos organismos gubernamentales, donde nos piden que podamos entrenar a los mismos para que en su vida tengan el beneficio de la actividad que desarrollamos, no sólo como cuerpo activo en la institución, sino a lo que hace todo el desarrollo de la comunidad bomberil.

Por otro lado, es un orgullo también poder expresar desde la línea interna de Agrupación Provincial, nuestros jóvenes también integran la actividad política de nuestro Movimiento Popular Fueguino.

Por eso todas las actividades que podamos desarrollar son pocas, en pos del objetivo que es el bien común hacia el futuro y el desarrollo en sus actividades sociales. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría titulado “Consejo Juvenil”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

391.- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD (DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 160

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Consejo Económico y Social de la Ciudad”.

El dictamen de mayoría ya fue leído, corresponde la lectura del asunto 148.

Dice así: *“El Consejo Económico y Social de la ciudad está integrado por representantes de distintos sectores de la producción y el trabajo, gremiales, profesionales, culturales, sociales, de las universidades y de centros de estudio e investigación. Tiene funciones de consulta, asesoramiento, elaboración y propuesta de la planificación de la gestión mediante un mecanismo consensuado y participativo, con iniciativa legislativa y funciones en el ámbito del Poder Ejecutivo. Dictamina con carácter obligatorio y vinculante, sobre: políticas, planes y programas municipales relacionados con el desarrollo nacional, regional y provincial; proyectos de inversión pública y de regulación que afecten el funcionamiento urbano; aspectos específicos de comunicaciones, transporte, recursos naturales, infraestructura y equipamiento; promoción de actividades económicas y creación de fuentes de trabajo; descentralización territorial; la elaboración y propuesta del plan estratégico mediante un mecanismo consensuado y participativo y con iniciativa legislativa. Sus miembros se desempeñan ad honórem. La ordenanza, a iniciativa del Poder Ejecutivo, establece su régimen promoviendo la participación de las pequeñas y medianas empresas”*

Secretario (LOPEZ): *“Integración: lo preside el intendente y es integrado por una asamblea integrada por representantes de las organizaciones de la ciudad, asociaciones, partidos políticos, de acuerdo a la ordenanza que lo reglamenta y establece los órganos que lo gobiernan, sus funciones y atribuciones.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Proponemos este órgano consultivo permanente y honorario porque creemos que es un ámbito en el cual las fuerzas que protagonizan el quehacer social y económico de la ciudad, se dan cita para crear un ámbito de participación y discusión de ideas para que el desarrollo de la ciudad se transforme en el elemento activo, participado por la comunidad, para llevarlo a cabo con dinamismo.

Proponemos la participación de las entidades y organizaciones del pueblo. Lo que llamamos las organizaciones libres del pueblo, porque entendemos que la representación de una sociedad no se agota en los partidos políticos, más allá que éstos sean un instrumento fundamental de la democracia dando a la participación popular un lugar de importancia en nuestra sociedad.

El Consejo Económico y Social que proponemos tiene antecedentes en nuestro país, no lo estamos creando de la nada. Me remito a la creación, por el ex presidente Perón, del Consejo Económico y Social en el año 1947.

Creemos en la planificación concertada y la participación asegura una mejor gestión en nuestra ciudad, creemos que es un proceso de formulación y elaboración de políticas de un planeamiento estratégico consensuado.

Por eso proponemos a consideración de esta Convención este artículo sobre Consejo Económico y Social del dictamen en minoría.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. CAMBAS: A esta altura seguramente hubo transmisión de pensamiento, señora presidente, porque efectivamente usted no leyó el inciso 6, que yo iba a pedir que no se leyera porque sería contradictorio con lo que se acaba de votar sobre Planeamiento Estratégico. Es correcto que no se lea, por lo tanto este artículo consta de los cinco incisos leídos por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): Bien, hecha la aclaración...

Sra. FADUL: Por Secretaría se leyó la elaboración del Plan Estratégico...

Presidenta (SANTANA): Hecha la aclaración, voy a someter a votación...

Sra. CAMBAS: Entonces estoy en un error, debe eliminarse el inciso 6) para que no entre en colisión con la norma que se acaba de aprobar sobre Consejo de Planeamiento Estratégico.

Presidenta (SANTANA): Voy a someter a consideración la modificación...

Sr. ZAMPELLA: Señora presidente, es para hacer una consulta porque en el dictamen final 148, que obra en mis manos, termina justamente en el inciso 5) “Descentralización Territorial”, no tiene ningún inciso 6).

Presidenta (SANTANA): El final de ese artículo dice *“la elaboración y propuesta del plan estratégico mediante un mecanismo consensuado y participativo y con iniciativa legislativa”*; esa es la frase que se propone eliminar para no colisionar con lo ya votado.

En consideración del Cuerpo la moción de la convencional Cambas de eliminar la última frase de ese artículo.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado, ocho votos.

Ahora está a consideración de los señores concejales, el asunto 132 “Consejo Económico y Social de la ciudad, dictamen de mayoría que ya fue leído.

- Se vota.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

En consideración de los señores convencionales el asunto 148.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado, ocho votos.

392.- CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidente, si el próximo asunto se refiere a Régimen Electoral y si es la voluntad de todos los convencionales empezar a tratarlos, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción del convencional Villegas.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 21 y 37.

-A la hora 22 y 20:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

393.- MÁXIMA PROPORCIÓN POR GÉNERO (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículos 218 y 219

Presidenta (SANTANA): Leemos por Secretaría, así se pueden ir organizando los señores convencionales, el orden de los asuntos pendientes, como los hemos organizado en este cuarto intermedio.

Secretario (BLANCO): En primer lugar el asunto 046, 135, 062, 152 y 116/02.

Presidenta (SANTANA): Comenzamos con el tratamiento del asunto 046/02, dictamen final de mayoría, Comisión D. “Máxima proporción por género”.

“Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejales y convencionales deben incluir el cincuenta por ciento de candidatos de cada sexo, a los efectos de lo prescrito precedentemente deberán alternarse de a uno por sexo, cuando el número resulte impar, la última candidatura podrá ser cubierta indistintamente. No será oficializada ninguna lista que no cumpla este requisito de cupos.”.

“El resultado electoral tras el escrutinio definitivo en las elecciones de concejales y convencionales constituyentes es patrimonio inalterable de la comunidad los sistemas de ponderación de listas por parte del electorado que puede modificar el orden de las candidaturas, define la conformación de los cuerpos, el requisito del artículo anterior, no habilitará discusión respecto a la integración final que resulte en los órganos deliberativos.”.

A continuación el dictamen de minoría 135/02 *“Luego del escrutinio, en las elecciones de concejales y convencionales constituyentes, los cuerpos deberán quedar constituidos en un cincuenta por ciento de cada sexo.”.*

Asunto 062/02. *“No discriminación por sexo. En materia electoral el Municipio sostendrá una política contraria a cualquier forma de discriminación por razones de sexo. Se garantiza el principio de acceso irrestricto de ambos sexos a las listas de candidatos sin limitación alguna que establezca cupos.”.*

Asunto 152/02. *“Máximo y proporción por género. Las listas de candidatos electos a concejales y convencionales, no pueden superar el setenta por ciento de candidatos de un mismo sexo. La proporción debe garantizar la inclusión de un candidato de distinto sexo cada tres.”.*

Asunto 116/02. *“Proporción por género. Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejales y convencionales debe incluir el cincuenta por ciento de cada género. a los efectos de lo prescrito, deben alternarse de a uno por género. Cuando el número resulte impar, la última candidatura, podrá ser cubierta indistintamente.”.*

Sra. FADUL: Pido la palabra, señora presidenta, me imagino que va a fundamentar primero, el presidente de la Comisión D, luego quiero pedir la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Estamos nuevamente por abrir el debate a un asunto que ha sido objeto de distintas consideraciones, por parte –diría- de cada uno de los convencionales. Recuerdo el trabajo en el ámbito de la comisión D, recuerdo también que en su momento, había tomado estado parlamentario para ser debatido en el seno de esta convención, y posteriormente por distintas posiciones que teníamos fue girado nuevamente a comisión y ahora vuelve este dictamen de mayoría.

En cuanto a la argumentación, creo que por razones de brevedad, al momento que se habían tratado en el seno de esta Convención, cada uno de los bloques había hecho las consideraciones del caso, pero independientemente de ello, como miembro informante tengo que manifestar que el primer artículo traído a través del asunto 046, hace referencia en primer término, al cupo por género en las listas de candidatos a concejales y convencionales, en un cincuenta por ciento para cada sexo.

Establece que cuando el número resulte impar como es el caso del Concejo Deliberante, como ya hemos establecido que el número es de siete concejales. La última candidatura podrá ser cubierta indistintamente por una persona de uno u otro sexo.

Se establece en forma clara, en forma precisa, que o genere ninguna interpretación dudosa en el futuro, que no deberá ser oficializada ninguna lista que no cumpla con este requisito de cupos, es decir que este confirmada en un cincuenta por ciento perteneciente a un sexo, y el otro cincuenta por ciento perteneciente a otro sexo. Que en la lista de candidatos deberá alternarse de a uno por sexo.

En segundo lugar esta el artículo, que –creo personalmente-, ha generado el mayor debate, que ha sido el que se refiere a que tras el escrutinio definitivo, en el caso de resultar electoral, en las elecciones de concejales y convencionales, en primer lugar se hace referencia a que ese resultado electoral luego del escrutinio definitivo, es patrimonio inalterable en la comunidad, se lo define en ese sentido; y que los sistemas de ponderación de listas por parte del electorado, que pueden modificar el orden de las candidaturas, definen la conformación de los Cuerpos. Y hace referencia, que el requisito del artículo anterior, es decir el cupo por sexo.

No habilitará discusión respecto de la integración final que resulte en los órganos deliberativos. En otras palabras, señora presidenta, se define que en las listas que se van a ofrecer y que van a representar a los distintos partidos políticos, y que se ofrece al electorado, se respeta el cupo del cincuenta por ciento por sexo. Pero, en el caso -ya llevado a cabo el proceso electoral- que surja un sistema de preferencia o de tachas, o de ponderación de lista por parte del electorado –como se lo define- se modifique esa alternancia de uno a uno, ese resultado electoral será inalterable, por cuanto se lo considera como patrimonio de la comunidad.

Y en este sentido, más allá de la consideración que hago como miembro informante, tal vez, debería terminarla en este momento y, luego, hacer las consideraciones como representante de un bloque político, porque ya me estoy alentando y dando opinión, al estar a favor o en contra, y no creo que pueda hacerlo como miembro informante. Entonces, digo que hasta aquí está mi alocución. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sr. FADUL: Ya hemos fundamentado, señora presidenta, en otra sesión, cuando este tema estuvo también en tratamiento, abundantemente esta temática.

No quiero ser redundante; simplemente, remarcar algunos conceptos, manifestando que en

principio y tal como lo dije en aquella oportunidad, para aquellos que consideran que explicitar la igualdad entre géneros es innecesario, porque habría legislación que lo garantiza, debo recordarles que la realidad, de una cultura muchas veces machista, paternalista y discriminatoria es incontrastable.

Es la realidad, señora presidenta, y la historia cotidiana la que nos confronta con la discriminación. Y si bien confiamos que en un futuro, que al menos hoy se ve bastante lejano, pueda desaparecer una especificación como la que proponemos, por resultar obvia o redundante, lamentablemente, creemos que esa, hoy, no es la realidad.

Dije también en la sesión que dio tratamiento a esta normativa, que tras un análisis del índice de potenciación de la mujer, en el informe se pone de manifiesto que en lo concerniente a compartir oportunidades políticas y económicas, es mucho lo que queda por hacer en países tanto ricos como pobres.

De las conclusiones, debería ser obligatorio que los encargados de formular políticas, estimaran esos índices compuestos, a fin de extraer conclusiones de política, acerca de las deficiencias del propio país y de sus prioridades concretas.

Me quiero referir también, a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, como por ejemplo, el que se rubricó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, durante el gobierno menemista, donde nuestro país se comprometió a llegar al año 2003 avanzando en esta temática y para que en el 2005 haya un verdadero equilibrio de cincuenta y cincuenta.

Es decir, que de acompañar mis pares nuestro proyecto, no estarían más que colaborando con el cumplimiento de un compromiso político internacional.

También digo, señora presidenta, que si bien la igualdad es un valor fundamental de las democracias modernas, en nuestros tiempos no es una realidad plena, ni siquiera de las sociedades que se consideran más democráticas.

Una de las razones más extendidas universalmente para la discriminación es el sexo biológico de las personas y el género, construido culturalmente sobre las diferencias sexuales. Según la OIT, faltarían, señora presidenta, cuatrocientos setenta y tres años al ritmo que marchamos para la equiparación de varones y mujeres en relación al poder económico y político.

Para los que dicen que normas que proponemos podrían considerarse discriminatorias –que nombré en la pasada sesión–, acerca de la utilización de la denominada discriminación positiva, la doctora Lubertino advierte el sustento para que esto sea así. Las acciones positivas o afirmativas o medidas de discriminación positiva o afirmativa, son una estrategia destinada a establecer igualdad de oportunidades, por medio de medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales.

Su finalidad es poner en marcha programas concretos para proporcionar a las mujeres ventajas concretas. Es decir, que si en algún momento creemos que el planteo de nuestro proyecto podría ser una medida de discriminación positiva, a pesar del planteo de equidad, debemos reconocer que tal vez lo sea, pero, sólo y como lo remarca la doctora Lubertino, tal vez lo sea como respuesta a una clara discriminación antecedente. Y en este punto, creo que la realidad es tan obvia que sería imposible, señora presidenta, negarla.

En relación al artículo de máxima proporción por género, que acompañamos como primer artículo del Asunto N° 046/02, hemos recibido la adhesión no sólo de la destacada María José Lubertino, de quien he hecho referencia en la pasada sesión, y no voy a abundar en detalles de tan destacada mujer, perteneciente a las filas de la Unión Cívica Radical, sino decirles también, señora presidenta, de una carta de Mabel Gabarra, Secretaria de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, de la CTA, Central de Trabajadores Argentinos, donde entre otras cosas, dice, citando palabras de Marcela Lagarde: *“La igualdad real entre varones y mujeres significa tener las mismas oportunidades. En este punto, la igualdad es un piso, a partir del cual las mujeres pueden ser reconocidas como iguales y ser tratadas normativamente como iguales, no en el sentido de identidad, sino en el sentido axiológico. Cada persona vale igual que cualquier otra persona. Cada mujer vale igual que otra mujer y cada hombre, en tanto que cada hombre vale igual que otro hombre y cada mujer. Es el principio de la igual valía de las personas, que es uno de los derechos humanos universales.”*.

“La reivindicación” –dice la secretaria de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades de la CTA– *“como principio normativo y como derecho se sustenta en el principio ético de la justicia. No es justa la convivencia de la desigualdad y tampoco la competencia en la desigualdad. Creemos que establecer la paridad entre varones y mujeres en las listas de candidatos es profundizar la democracia y respetar la justicia como valor ético fundamental”*. Continúa diciendo, *“Reiteramos nuestro apoyo a esta reforma y confiamos en que la misma sea aprobada por la Convención Constituyente Municipal”*, y firma Mabel Gabarra secretaria, Central de Trabajadores Argentinos.

Quiero decir también, que recibimos la adhesión por parte de la senadora de la Nación Mabel Müller, del Partido Justicialista, quien conociendo nuestra postura en este sentido ha manifestado que *“Es simplemente la continuidad de la línea de pensamiento histórica que arranca en el siglo pasado con los primeros intentos, por parte de las mujeres, de reclamar los espacios que por justicia les corresponde al lado de los hombres en la construcción de la Nación”*. Dice: *“No nos olvidemos de los famosos debates en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación donde se iba postergando, una y otra vez, el tratamiento del proyecto de ley que promovía el voto de las mujeres. No fue sino luego de una larga historia de luchas y tropiezos, como tan bien lo definió Eva Perón, que finalmente las mujeres pudieron tener la ley que consagraba sus derechos cívicos. Desde aquel momento, las mujeres tuvieron la posibilidad de elegir y ser electas, mucho más de lo primero que de lo segundo. En la práctica, la posibilidad de integrar las listas de candidatos se reducía a una pequeñísima cuando no nula representación. En el Congreso de la Nación, también luego de producir un gran debate en la sociedad, pudimos reflejar con la sanción de la Ley 24.012 lo que las mujeres de todas las expresiones políticas venían reclamando: poder garantizar la efectiva participación de las mujeres en las listas. Si bien fue, y sigue siendo discutible el tema de la discriminación en positivo, mientras se siguen generando las condiciones para que las mujeres puedan tener sus espacios, por propia y reconocida capacidad, era necesario que al menos, en esta etapa, pudiéramos contar con una herramienta legal como lo es la Ley de Cupos. Día a día, las mujeres debemos continuar luchando para consolidar los espacios ganados y ampliar, aún más, la base de representación en todos los sitios de planificación y decisión política”*. *“Con orgullo”*, -dice la senadora de la Nación– *“observamos que las mujeres argentinas van ocupando*

lugares estratégicos en los tres poderes de la República, aportando transparencia, eficiencia, sensibilidad social e inteligencia”.

Quiero decir, señora presidenta, que apoyamos, entonces el primer artículo que corresponde al asunto 046/02, en relación al porcentual de las listas de candidatos, titulares y suplentes, a concejales y convencionales, deben incluir el cincuenta por ciento de candidatos de cada sexo; a los efectos de lo prescripto precedentemente deberán alternarse de a uno por sexo; cuando el número resulte impar la última candidatura podrá ser cubierta indistintamente. No será oficializada ninguna lista que no cumpla este requisito de cupos.

No así con el artículo 2° de este dictamen, porque presentamos otro asunto, que es el 135, que está ahora en tratamiento también, que expone el cupo en los cuerpos propiamente dichos.

La norma dice que “luego del escrutinio en las elecciones de concejales y convencionales constituyentes, los cuerpos deberán quedar constituidos en un cincuenta por ciento de cada sexo”, y la ordenanza reglará el procedimiento correspondiente.

Esperamos, realmente, señora presidenta, por los fundamentos expuestos y los que ya abundantemente hemos hecho saber en cuanta reunión de comisión y sesión se trataron estos asuntos, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen a aprobarlos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidente, señores convencionales, ha sido suficientemente debatido este tema y me siento satisfecho de llegar al punto de votarlo, con semejante cantidad de información sobre las ideas que tanto los convencionales y la comunidad –que se hizo presente con sus opiniones- nos fueron aportando.

Solicito que se tomen como validados y confirmados los fundamentos que di en defensa del asunto 062, en la pasada sesión cuando se tocó este tema, porque no reniego de ninguno de esos fundamentos que apoyaban la idea de una política contraria a cualquier forma de discriminación por sexo y a garantizar el principio de acceso irrestricto de ambos sexos a las listas de candidatos, no estableciendo ninguna clase de cupos.

Por lo tanto, todo lo que se refiere a las razones que tuve para presentar ese proyecto a la Convención, han sido suficientemente dichas en esa sesión y como la audiencia es bastante similar a la de aquella oportunidad, voy a evitarles el tedio de tener que escuchar nuevamente esa fundamentación de la que estoy completamente convencido.

Aún así, señora presidente, este amplísimo nivel de debate que se dio sobre esta cuestión me ha hecho entender que esta Carta Orgánica puede ofrecer una herramienta coyuntural –quiere decir que se pueda actualizar cuando deje de tener sentido- que facilite o en todo caso, que aporte animo a los candidatos de ambos sexos y aunque sea por obligación, estipule y dé garantías que en las listas de candidatos que vamos a votar para concejales y convencionales en nuestra ciudad, vamos a encontrar la alternancia de candidatos de ambos sexos. Bien sea por el ánimo y entusiasmo que esta norma permitirá o bien por la obligación que establece.

Sin duda, no es lo que creo que va a perdurar por más tiempo en el texto de la Carta Orgánica, lo dije antes y lo repito ahora. Estoy seguro de que muy pronto se irá por más que el cincuenta por ciento de las candidaturas, y se estará pidiendo que empiece a tener vigencia un asunto parecido al 062, que dé absoluta libertad de presentación a los representantes de ambos sexos. Cuando eso ocurra, señora presidenta, me voy a dar por satisfecho, de haber dado el puntapié inicial en este sentido. Pero hoy, ante la necesidad de una solución coyuntural, que va en ayuda de esa duda que se tiene por la capacidad de hombres y mujeres por igual, de presentarse y pelear cada puesto de las listas de candidatos en nuestros partidos políticos, voy apoyar a sabiendas que no es lo mejor, voy apoyar el dictamen final de la mayoría de esta comisión temática, en lo que se refiere a “Máxima proporción por género”. Lo voy apoyar en forma total, es decir, en ambos artículos, que garantizan a la comunidad, la posibilidad de que la carrera electoral la alargamos por igual, los candidatos de ambos sexos. Y que vamos hacer honor y vamos a respetar el voto de preferencia que los electores decidan tener, y van a ser ellos en definitiva, los que a través de este sistema de preferencia y –ojalá- preferencia pura, que se va a establecer como régimen electoral para esta comuna, puedan armar sus propias listas, eligiendo las mejores personas sin mirarle el sexo y seguros de estar votando lo mejor para que guíen sus destinos.

En la última sesión, señora presidenta, cuando me tocó fundamentar esto, dije que, a veces, y me alegro haber provocado esta sonrisa, la verdad que no era la intención, dije, que a veces lo bueno es enemigo de lo excelente. Muchas gracias señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Sinceramente, me dijo una persona, hace un rato, quien aprecio, que debo hacer lo que me dicta el corazón, que eso nos hace auténticos, y que la primera vez, realmente lo hice en gran parte de las fundamentaciones y que algunas las voy a repetir ahora para refrescar la memoria de los convencionales, solicitarle al convencional Urruty, que si bien tomo en cuenta sus palabra, me acompañe, pero por sobre todo lo hago porque creo que se lo debo a aquellas personas que hicieron que yo me pueda encontrar sentado en esta banca para expresar lo que realmente sentimos, a toda la gente de la Agrupación Provincial que me acompañó y se lo debo también a mi señora, que opina de esa forma y es mujer.

Entonces, señora presidenta, para comenzar, retire mi propuesta sobre los cupos de los géneros, cuando lo tocamos hace unas cuantas semanas atrás, más allá que entiendo que el asunto no contempla quién o cuál de los géneros ocupaba el setenta por ciento si lo entendí discriminatorio.

Ante la propuesta de incorporar cupos femeninos, participación equivalente de géneros para la elección de candidatos, no puedo sustraerme a formular ciertas reflexiones que guardan una estrecha relación con temas cotidianos tales como los conceptos de libertad, igualdad e idoneidad entre otros.

En primer lugar observo, señora presidenta, que desde la óptica constitucional actual, a partir de la reforma de 1994 a adquirido rango constitucional la convencional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La concepción filosófica de la resolución de las Naciones Unidas 34/80 del 18 de agosto de 1979 se orienta a revalorizar la dignidad del ser humano y evitar que cualquier exclusión basada en el sexo, signifique discriminación contra la mujer, sustentando la igualdad del hombre y la mujer frente a las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural, civil o cualquier otra. Concepto que fuera incorporado en esta Carta Orgánica en un artículo precedente.

La introducción en la Constitución nacional en una norma expresa en igual sentido, artículo 37, segunda parte, artículo 75, inciso 23), ha consolidado la admisión de la garantía antidiscriminación femenina.

Luego la lucha por el derecho, el nuevo principio dice: “Está obligado a luchar, debe conquistar su terreno luchando y conseguir su admisión”. Frente a este panorama, cabe la pregunta de que si este artículo en análisis se amolda a los principios que surgen de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hoy con rango constitucional, tal cual lo expresa el artículo 75 inciso 22) de la Constitución Nacional, “imponer como se pretende la igualdad numérica a partir del sexo, degrada de alguna manera al rol de la mujer en las tantas actividades que afronta, y toda su historia en la lucha por lograr sus espacios en el mundo. Le impide en definitiva, defender en su derecho, las condiciones éticas de su existencia.

¿Qué sucede con las inclinaciones, aspiraciones o aptitudes?, ¿qué pasa con las otras áreas en donde la participación femenina resulta mayoritaria?

¿Aceptaremos una tendencia estatal a equiparar según los sexos? ¿Cómo reaccionaremos quienes creemos en la igualdad integral del hombre y la mujer que les permite transitar el camino en la búsqueda de libertad de su vocación?

Señora presidente, reconozco que nuestra sociedad participa de manera subyacente, e inconsciente de un concepto discriminatorio con relación al sexo femenino. Pero no es a partir de la imposición a través de los números en las listas como se logra revertirlo. La obligatoriedad impuesta a los partidos políticos y demás entidades, regirá por órganos colegiados, a incorporar el principio de participación equivalente, constituye una lesión al principio de libertad e igualdad tan caro a nuestro sistema constitucional, imponiendo coercitivamente un trato diferente a un grupo de personas, con fundamento o causa exclusiva en sus características personales o naturales. Sin atender a las conductas, méritos o idoneidad. Lo que sí configura una discriminación si razón que la justifique.

En definitiva, no podemos saludar a este artículo como un adelanto, porque el derecho llevado al extremo se vuelve la mayor injusticia.

Separados pero iguales, el cincuenta por ciento de los hombres, y el cincuenta por ciento de las mujeres, los igualan pero los separa.

Se eliminan la segregación del derecho, pero no de facto, o de hecho, prohíbe el trato diferenciado por género, pero no exige un accionar completo para alcanzar un equilibrio entre éstos.

La igualdad por la ley, o a través de la ley, implica reconocer las desigualdades de la naturaleza. Así se ha dicho, “los hombres nacen iguales pero en todos lados son diferentes”.

Es falso que la igualdad sea una ley de la naturaleza, al naturaleza no ha hecho nada igual.

La discriminación inversa es presentada como una medida compensatoria o correctiva, que pretende resarcir un daño o prejuicio acaecido, injustificadamente en el pasado, sería una especie de reparación histórica, de intencionada y perniciosa discriminación contra ciertos grupos. Se advierte fácilmente que esta justificación mira el pasado y no el futuro.

Mediante el instrumento en discusión, la sociedad no compensa a cada uno por sus méritos, sino por la mera pertinencia a un grupo.

Personalmente lo confieso, soy bastante egoísta para querer ser operado, y vuelvo a reiterar, cuando deba serlo, por el mejor cirujano, sea mujer o sea hombre. No me parece ninguna consolación entrar en el quirófano, saber que una mujer menos capaz, o un hombre menos capaz, han sido puestos en aquel lugar por un noble principio de justicia. Produce efectos opuestos a los pretendidos, porque las cuotas estigmatizan socialmente a las propias personas o grupos favorecidos como inferiores, incapaces de conseguir por sí solos y sin ayuda especial determinados puestos.

Opera sobre los efectos, no sobre las causas, y de este modo no transforma a la sociedad.

La Constitución Nacional, en su artículo 37, segundo párrafo, como ya lo mencionara anteriormente, dice: “*La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos y en el régimen electoral.*” Dichas acciones positivas se materializan por ley reglamentaria de ese artículo, el cual establece el cupo que conocemos del setenta por ciento y el treinta por ciento. Esta reglamentación permite hacer flexible dicho porcentaje o, incluso, una nueva acción positiva a los cambios de la realidad que impera en la sociedad, en cuanto a la mayor o menor gravedad de la discriminación.

Por esto, no creo conveniente incluir en esta Carta Orgánica este artículo que establece el cupo por género para el acceso a los cargos electivos o partidarios, ya que tornaría difícil su modificación para adaptarlo a la realidad cambiante.

Señora presidenta, creo que las acciones positivas son paliativos temporales contra la discriminación. Tienen carácter transitorio y deben durar sólo el tiempo necesario para alcanzar la igualdad pretendida.

Desde mi punto de vista y sin haber escuchado argumentos que permitan una más profunda reflexión, creo que nos encontramos frente a una discriminación al revés, que exterioriza un concepto autoritario sobre la temática.

Es por eso, señora presidenta, que adelanto mi voto negativo a cualquier propuesta sobre porcentaje o cupo para el acceso a cargos electivos y partidarios por género, adelantando y solicitando al convencional Urruty, al menos que deje para que pueda votar yo -y que es lo que realmente siento- su propuesta en minoría. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para decir, en primer lugar, que voy a hablar a título personal. No hablo en nombre del bloque, más allá de que creo que vamos a compatibilizar posiciones en ese sentido, entre todos los miembros, aún cuando, como ha pasado en asuntos anteriores, hemos votado en contra.

Creo en primer lugar, que hay que reconocer que la discriminación hacia la mujer en la conducción de la cosa pública, por así definirlo, en la conducción de instituciones públicas, de una u otra manera y en mayor o menor medida, existe, por distintos factores o motivos, entre los cuales, seguramente el más importante es el factor cultural.

Si recordamos lo que había manifestado en su momento cuando se debatió este tema, hacía referencia a que en materia jurídica, esa discriminación se manifestó de distintos modos y se sigue manifestando hasta el día de hoy.

Y esto lo digo, porque hasta el año 1949, si mal no recuerdo, la mujer no podía ejercer el derecho electoral activo, es decir, el de poder votar. Hasta el año 1985/86, si mal no recuerdo, el ejercicio de la patria potestad sobre los menores estaba a cargo del padre, no de ambos cónyuges y al día de hoy, señora presidenta, únicamente pueden ser testigos –lo decía en ese momento- cuando se realiza un testamento por ante Escribano Público, el Código Civil exige que haya tres testigos y que los tres testigos sean varones. Hoy en día, está legislado, y necesariamente tienen que ser tres varones. No pueden ser tres mujeres o dos varones y una mujer.

Entonces, esa discriminación cultural, hay que reconocerla y también, reconocer que existen manifestaciones concretas en el vivir de todos los días. Ahora, con reconocer esa discriminación no alcanza, por eso una vez que se conoce el problema hay que actuar en consecuencia.

En su momento, este convencional había propuesto la clásica fórmula de cupo por género que existe en el ámbito nacional, que está recetada, si mal no recuerdo, en la Provincia, que era del setenta y el treinta por ciento, no haciendo referencia a algún sexo en particular, sino que el setenta por ciento podría llegar a pertenecer a uno u otro sexo.

Posteriormente, cuando se incluyen las distintas opiniones de los convencionales, se hizo una sabia diferencia entre respetar esa igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres que prevé nuestra Constitución nacional, como bien decía el convencional Zampella, en su artículo 37. Porque aquí estamos legislando, diciendo que la conformación de las listas que presentarán los partidos políticos al pueblo de Ushuaia para que elijan, entre ellas, a sus futuros convencionales o concejales, cuando decimos que debe ser un cincuenta y cincuenta por ciento perteneciente a cada sexo, y que debe ir alternativamente de a uno en esa lista, creo que se está cumpliendo con el precepto de la Constitución nacional. Pero a la vez se está actuando a los efectos de morigerar esa discriminación que considero, existe.

Es por eso, señora presidenta, que voy a acompañar el dictamen de mayoría.

Pero también es sumamente importante para este convencional, como ya establecimos en algún articulado sancionado en esta Constitución de Ushuaia, considerar que la soberanía reside en el pueblo, que más allá que lo ofrezcamos en igualdad de oportunidades, varones y mujeres, al pueblo de Ushuaia para ser candidatos a concejales, es mucho más importante para este convencional, la manifestación del pueblo a través de un sistema de tachas, preferencias o cualquier otro de sustitución, en el caso que se sancione o no, que se pueda llegar a imponer. Es mucho más importante ese acto manifiesto, expreso, inequívoco, por parte del pueblo de Ushuaia que puede decirnos: “queremos siete varones”, “queremos siete mujeres” o “cuatro varones y tres mujeres”, y así las distintas posibilidades que se puedan dar.

Esa manifestación es la que merece el mayor de los respetos por parte de este convencional. Por eso digo señora presidenta, que acompaño el dictamen de mayoría, porque creo que la igualdad de oportunidades se garantiza, pero también porque dejaremos a merced de la suprema voluntad del pueblo de Ushuaia la confección, en todo caso, de los miembros de los cuerpos deliberativos de nuestra ciudad. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidente, ya en la primera oportunidad del tratamiento del tema del cupo femenino -que fue pasado a comisión para que se tratara en el día de la fecha- hablábamos del porqué este bloque apoya el proyecto de cupo cincuenta y cincuenta, es decir que las listas de candidatos titulares suplentes, se conformen con el cincuenta por ciento de cada género.

En aquella oportunidad terminábamos citando una frase de una resolución de la Unión Interparlamentaria del año 1992 diciendo que *“el concepto de democracia solo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las tácticas políticas y la legislación nacional sean decididas conjuntamente por hombres y mujeres, tomando en cuenta de manera equitativa los intereses y aptitudes de las dos mitades de la población”*.

Quiero hacer referencia a otros aspectos que no cité en aquella oportunidad.

Creemos desde este bloque que uno de los mayores problemas de las actuales democracias en todo el mundo, está definido por la baja participación y representación política femenina en todos los niveles de decisión, tanto política como puestos claves del poder público del Estado; desde cargos representativos de elección popular hasta los de función pública que no son por elección popular, que ya en aquel momento citábamos y que también hoy está a la vista en nuestra sociedad.

Por otro lado, la consecuencia principal de esta escasa representación femenina en los principales centros de decisión política, es la perpetuación de los mecanismos de toma de decisiones públicas desde una óptica masculina. Creemos que ello supone prácticas políticas que generalmente son resultado de una perspectiva y experiencia de vida que tiene muy poco que ver con la de las mujeres.

Desde las Naciones Unidas a través de convenciones internacionales, a través de muchos documentos, se ha contribuido para el reforzamiento y reconocimiento efectivo de los derechos fundamentales de igualdad y participación política de las mujeres en el ámbito interno de los Estados.

Más que nada la convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, es la que aporta el mayor contenido y eficacia a dichos derechos cuando en su artículo 3° establece la obligación de los Estados parte, a tomar medidas en la política e incluso de carácter legislativo para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objetivo de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Esto se refiere en el ámbito de la política al establecimiento de cupos o cuotas femeninas electorales mediante medidas legislativas. Sin embargo esta es una medida que no todos los Estados han utilizado de buena gana y en muchos casos su procedencia ha sido discutida y hasta se ha llevado a la justicia constitucional para enjuiciar la constitucionalidad de tales medidas.

En el documento Introducción, las mujeres en el poder transforman la sociedad, en el Segundo Congreso Internacional sobre Géneros y Políticas de Acción Positiva del año 97, se señala que los obstáculos a nivel política que en práctica impiden que las mujeres estén representadas en el poder político en su justa dimensión, deben estudiarse en el comportamiento de las elite políticas, en los procesos de reclutamiento de esas elite y en la dinámica del sistema político y de sus instituciones. Sistema político que en general, desde su creación y funcionamiento, han mantenido el modelo masculino como ideal e idóneo para la realización de las actividades políticas.

Por otro lado, creemos que la compatibilidad de las medidas de acción afirmativa que incluye en los sistemas de cupos, concebidos para promover la participación de la mujer, con los principios de

igualdad y no discriminación y de participación del gobierno, reconocido por las legislaciones nacionales y los instrumentos internacionales, hacen que los cupos se conviertan así en un instrumento clave para seguir esa política de presencia, como medio para transformar los sistemas de representación política actuales, los que consideramos injustos, desde el punto de vista, de la escasa representación de la mujer en estos ámbitos, ya que creemos que no existe equidad real de condiciones en el acceso a los títulos representativos, como principio fundantes de los actuales sistemas.

Finalizando, creemos que los cupos no son ni mucho menos la meta a llegar, que no son la solución al problema de la falta de representación en la política, pero sí, un instrumento efectivo a corto plazo que ayuda a crear las condiciones necesarias, para que las mujeres no sólo tengan una presencia representativa simbólica, si no para que de allí, se pueda transformar y recoger en los valores y quehacer político las necesidades e intereses propios de esa otra mitad de la humanidad.

Por eso, desde este bloque, como decíamos en su oportunidad, apoyamos el proyecto de minoría de este bloque que hablaba del cupo del cincuenta por ciento para cada género, que es coincidente con el primer artículo del dictamen 046 de mayoría, pero sí queremos decir y los fundamentos de todo lo dicho, me lleva a rechazar el segundo artículo del dictamen de mayoría, que creo que limita la efectiva representación de la mujer, sin la cual, creo que no se puede llevar adelante una política de mayor transparencia en la gestión pública, que ya citábamos y está medida por organismos internacionales en aquellos países, donde aumentó la representación femenina, se ha probado que hay menos corrupción y mayor transparencia. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, no voy a ahondar demasiado en detalle porque este tema fue largamente debatido y tuvimos exposiciones extensas en fundamentos, con respecto a la importancia que la mujer reviste en cuanto a su participación política que fue el eje central, si se quiere, que no se quiso plantear en un comienzo como una Ley de cupos, propiamente dicho, pero de a poco el camino nos fue llevando hacia este tema.

Estamos absolutamente convencido y lo decíamos en aquellos fundamentos, que si bien abonábamos la teoría de que en Ushuaia, en esta ciudad para la cual hoy estamos legislando, no encontrábamos discriminación masiva para ser considerada en los distintos fundamentos, con la fuerza, hasta con cierta agresión, que se mostró en determinado momento, con el lugar que la mujer ocupa en la política de nuestra ciudad.

Cuando decíamos, y sí voy a mencionar, recordando que precisamente son las mujeres en Ushuaia, quienes hoy están a cargo de los Poderes Ejecutivos, Legislativos, Judiciales y Constituyentes.

Las que están en los cargos más importantes, llevando adelante la política en todos estos poderes. Por supuesto, lejos de causar esto algún inconveniente, ha sido viable y factible, y la ciudad no tiene ningún inconveniente en que las mujeres tengan el control de estos Poderes que dije antes, ya sean en el Ejecutivo, en el Concejo Deliberante, en el Juzgado de Faltas, y mucho menos en esta Constituyente.

Por otro lado se también, -y lo manifestábamos-, que no íbamos a ser necios ante el requerimiento y el pedido con razonabilidad, y con fundamentos que se ha seguido haciendo al respecto, y debo reconocer, señora presidenta, que cuando la mujer quiere algo no descansa hasta lograrlo, y esto hay que reconocerlo y valorizar el trabajo de las mujeres constituyentes, y a través de ustedes, seguramente la representación femenina de cupo, y el trabajo incansable de hacernos entender a nosotros, algunas cuestiones que puedan conseguir entender un poco más. Pero ha sido así, reconozco la tarea que la mujer ha llevado adelante en este tema en especial, lo valorizamos, lo reconocemos, y por eso también vamos a acompañar el despacho de mayoría. Y lo vamos a acompañar convencidos de que este despacho no causará ningún inconveniente operativo en la confección de listas, porque la mujer tiene – de hecho-, en nuestra ciudad, una participación muy importante, que no viene de hoy, y tampoco voy a ahondar al respecto, porque hace al conocimiento general. Eso es lo que atañe a la posición del bloque de la Unión Cívica Radical, con respecto al primer artículo que vamos a acompañar.

El segundo artículo, tiene algunas frases que son muy fuertes, y creo que son de muy fácil entendimiento, el resultado electoral, tras el escrutinio definitivo, es patrimonio inalterable de la comunidad, ese resultado no habilitará discusión respecto a la integración final. En esto también estamos plenamente de acuerdo, la decisión popular que se pueda producir en el momento en que algún vecino ingrese al cuarto oscuro, a votar a algunos de los funcionarios municipales, esa decisión que queremos nosotros como bloque sea de preferencia hacia a algunos de los tantos candidatos que se presenten por los distintos partidos, tiene que ser realmente inalterable. Estamos de acuerdo en la conformación inicial de estas listas, con la participación que se ha venido manifestando de un cincuenta por ciento por sexo, pero también coincidimos que posteriormente a la elección popular este resultado debe ser inalterable. Por eso coincidimos en los artículos que el despacho 046 plantea.

Ahora bien, señora presidenta, y finalizando con esto lo que nosotros queríamos manifestar brevemente, porque como dijimos antes, los fundamentos han sido muy extensos en el momento que esto se planteo por primera vez en el seno de esta Convención Constituyente Municipal.

Hemos decidido acompañar este primer artículo, hemos trabajado todos para tratar de que esto salga por consenso, son respetables todas las posiciones que al respecto se tienen, pero parece a nuestro entender, muy importante, y queremos ver cual es la opinión generalizada con respecto al segundo artículo, y por esa razón voy a solicitarle al Cuerpo que en primer lugar votemos el segundo artículo del despacho de mayoría, y posteriormente el primero. Es una moción concreta, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Ponzo.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración, en primer lugar, el segundo artículo del dictamen, asunto 046/02.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son ocho votos.

Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo 1º.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son trece votos.

394.- MANDATO DE LOS CONCEJALES (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 118

Presidenta (SANTANA): Continuamos con los Asuntos que siguen, los cuales se enunciarán por Secretaría.

Secretario (BLANCO): Asuntos N° 121, 138, 146, 153, 092/02, y en otros artículos los Asuntos N° 138, 146 y 153/02.

Presidenta (SANTANA): Comenzamos con el tratamiento del Asunto N° 121/02.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero pedir si mis pares me lo permiten, una enmienda en el Asunto N° 138/02, cláusula transitoria: Duración del Mandato. Reelección. Y: Duración del Mandato. Reelección, en el caso del Departamento Legislativo y del Departamento Ejecutivo.

En el primer caso, es para realizar la siguiente modificación, a los fines de clarificar aún más el texto: “A los fines de lo establecido en el artículo referido a la duración del mandato y a la reelección de los concejales, se consideran los mandatos desempeñados con anterioridad al período que corresponda al de la primer elección que se realice para el mismo cargo, luego de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica.” a la elección que se realice para el mismo cargo, luego de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica”.

Y en el segundo caso, la segunda cláusula transitoria referida al Departamento Ejecutivo, “*A los fines de lo establecido en el artículo referido a la duración del mandato y la reelección del intendente, se consideran los mandatos desempeñados con anterioridad al período que corresponda a la primer elección que se realice para el mismo cargo, luego de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica.*”

Presidenta (SANTANA): Comenzamos con el asunto 121, dictamen de Comisión B en mayoría, con el artículo “Mandato de los Concejales”.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Atento a que el dictamen en mayoría, asunto 121, contiene el mismo texto que el dictamen de este bloque, asunto 092, propuesto en la comisión respectiva, solicito el retiro de éste último, y apoyo el primero. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Asunto 121, dice así: “*Mandato de los Concejales: Los concejales duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección*”.

En consideración de los señores convencionales el artículo leído.

Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, le pido que por favor lea los artículos de los dictámenes de la minoría antes de ponerlos a votación. Puntualmente los del asunto 138.

Secretario (LÓPEZ): Asunto 138. “*Del Departamento legislativo. Duración del Mandato, Reelección: El mandato de los concejales durará cuatro años, momento en que el Cuerpo se renovará íntegramente. Para ser reelectos deberá transcurrir igual período.*”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En este caso y, recordando la discusión en comisión del asunto 121, se designó miembro informante, por lo que haré las consideraciones del caso respecto de estos tres artículos incluidos en el mismo.

Los artículos 1° y 3° referidos al mandato de los concejales y del intendente son similares, determinan el plazo en el cual deberán ejercer su función, que es de cuatro años, y de su redacción se deduce que pueden ser reelectos por un nuevo período, y para uno posterior debe pasar una nueva etapa electoral, es decir que pueden ejercer la función durante cuatro años, pueden ser reelectos por los próximos cuatro años pero si quieren presentarse nuevamente deben dejar pasar mínimamente el período siguiente. Son cláusulas similares a las de la Constitución Provincial respecto de la figura del gobernador y vicegobernador.

En segundo lugar, el artículo referido a las Facultades Correctivas se refiere a la atribución que se le reconoce al Concejo Deliberante para que con el voto de las dos terceras partes, es decir con la mayoría agravada según se ha definido por esta Convención, pueda llegar a corregir con el llamamiento al orden o aplicar multas, suspensión y hasta la exclusión de concejales, por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones o por indignidad o inasistencias reiteradas, también por irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente.

En este artículo cuando se hace referencia a las inasistencias reiteradas, tenemos que dejar asentado señora presidente, que ya se sancionó de manera unánime un artículo donde establecemos la obligatoriedad de la asistencia tanto a las sesiones como a las comisiones por parte de los concejales. En el caso que las ausencias injustificadas superen el veinte por ciento, se considerará decaído el pleno derecho a su mandato.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidente, le quiero pedir que el asunto 138 que se encuentra íntimamente relacionado con el 121, se trate en conjunto en relación a la Cláusula Transitoria; en primer lugar en relación al Mandato de los Concejales y luego en relación al Mandato del Intendente.

Por eso mociono que ponga a consideración la enmienda, la inclusión que mocioné antes, a efectos que luego de tratar el artículo del Mandato de los Concejales, podamos tratar el artículo Cláusula Transitoria; y luego de la duración del Mandato del Intendente podemos tratar la Cláusula Transitoria que tiene íntima relación con el tema.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidente, solicito que se lea por Secretaría las inclusión que solicita la convencional preopinante.

Presidenta (SANTANA): Voy a dar lectura a todo el artículo de Cláusula Transitoria para que vean como queda: “*A los fines de lo establecido en el artículo referido a la duración del mandato y a la reelección de los concejales, se consideran los mandatos desempeñados con anterioridad al período que corresponda a la elección que se realice para el mismo cargo luego de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica.*”

La otra Cláusula Transitoria dice : *"A los fines de lo establecido en el artículo referido a la duración del mandato y a la reelección del intendente, se consideran los mandatos desempeñados con anterioridad al período que corresponda a la elección que se realice para el mismo cargo luego de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica."*

En los dos casos es el mismo texto.

En consideración del Cuerpo la inclusión que solicita la convencional Fadul.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción de cuarto intermedio.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 23 y 34.

-A la hora 23 y 50:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Está a consideración la moción de la convencional Fadul, de una inclusión en el dictamen N° 138/02, que ya fue leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Mociono que se ponga a consideración del Cuerpo otra inclusión de una cláusula que se refiere al mismo tema. Lo acerca a Secretaría.

Presidenta (SANTANA): La cláusula transitoria que mociona el convencional dice: *"Los convencionales constituyentes municipales que participan del dictado de esta Carta Orgánica no podrán concursar o ser designados en los organismos creados por esta Carta, ni ser candidatos a ningún cargo electivo en el nivel municipal durante los dos años posteriores a la sanción de la misma."*

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Es para hacer una brevísima fundamentación que pueda ayudar a decidir a los convencionales al apoyo o no a la inclusión de este texto que...

Sra. FADUL: Perdóneme convencional, le pido una interrupción.

Sr. URRUTY: Sí, como no.

Sra. FADUL: Del mismo modo que cuando presentamos las cláusulas transitorias, se nos pidió un cuarto intermedio sobre bancas, de la misma manera, quiero que se tome nota por Presidencia del texto de la cláusula y también pido un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas, porque creo que nos asiste el mismo derecho, que los que pidieron anteriormente. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): *"Los convencionales constituyentes municipales que participan del dictado de esta Carta Orgánica no podrán concursar o ser designados en los organismos creados por esta Carta, ni ser candidatos a ningún cargo electivo en el nivel municipal durante los dos años posteriores a la sanción de la misma."*

Se pone a consideración un cuarto intermedio sobre bancas.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 23 y 55.

-A la hora 00 y 10:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es para decir, lo que dije tantas veces en esta Convención. Para algunos temas hacemos cuartos intermedios muy largos, y para otros –creo-, que los hacemos demasiados cortos, que no dejan evaluar la cuestión, pero no siendo así, voy a solicitar en todo caso que haga uso de la palabra el convencional Urruty, y posteriormente plantearé lo que iba a solicitar.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias señora presidente.

Es solamente para decir brevemente, que la idea que se propone como cláusula transitoria, cuya autoría compartimos tres convencionales, que si se me permite voy a mencionar aquí; uno es Zampella, la convencional Liliana Cambas, y quien les habla.

Simplemente tiene una sola idea, que es mostrar una señal de renovación. Sería de muy larga y de muy posible argumentación toda esta cuestión, pero me parece injusto salir a argumentar, cuando hay otra cláusula transitoria, legitimidad en el dictamen, merece también ser argumentada y no lo ha sido, y también voy a excusarme de seguir explicando. Pero si quiero destacar la autoría conjunta de los tres convencionales que mencioné gracias señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, quiero mocionar un cuarto intermedio hasta el día de mañana, pero si no prospera, continuar con el tema.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración, un cuarto intermedio hasta mañana.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidente, esta cláusula que ha sido incluida en otras Constituciones, no hace más que dar un mensaje, entiendo desde la ética, de quienes fuimos elegidos para hacer una Carta Orgánica, que es una Constitución para nuestra ciudad. Que ha definido normas, por ejemplo, un nivel de estudio, el ciclo básico obligatorio, para quienes quieran acceder a cargos electivos. Y distintos artículos ya aprobados, que hacen tanto a inhabilidades o incompatibilidades, a quienes deben acceder a cargos electivos.

Creamos nuevos cargos como la posibilidad de la creación de la figura del defensor del vecino, la Sindicatura General conformada por tres miembros. Decíamos en ese caso, un contador, un abogado, un arquitecto o ingeniero, y tantas otras normas en las cuales muchos podrían pensar que tendríamos un interés particular, ya que todos somos representantes de distintos partidos políticos, y seguramente también todos aspiramos a continuar en la política.

¿Por qué habrían de pensar que nos movilizó en el momento de votar algún interés en particular?, pongo en el caso personal, en el caso de nuestra propuesta que prosperó finalmente para la Sindicatura, proponíamos que a diferencia de otros Cuerpos de Tribunales de Cuenta, donde generalmente están conformados por abogados y contadores exclusivamente, incorporamos que el tercer miembro pudiera ser, -para que ese Cuerpo sea interdisciplinario-, un ingeniero, que lejos estoy en lo personal de querer acceder a esa posición que creamos y que voté como otros convencionales en esta Carta Orgánica.

Creo que son muchos los ejemplos que se pueden presentar, donde se pudieron confundir intereses personales en nuestras decisiones. Esta cláusula debería prosperar, en este momento tan difícil en nuestro país, donde creo que más que nunca, debe darse un mensaje desde la ética para demostrar que en este caso, en esta función tan importante, deben definirse normas que van a ser durante muchos años las que rijan nuestra comunidad, planteando a partir de esta cláusula transitoria, que no tenemos ningún interés, y la prueba está en su redacción.

Creo que sería un ejemplo para el resto de la dirigencia política, en un momento que más que nunca se necesitan posturas éticas, y hasta diría, humildemente, y para quienes tengan que desempeñar de aquí en más cargos de responsabilidad electivos, para decidir por toda la comunidad y ante los reclamos de la comunidad en general, en todo el país, creo que la dirigencia tiene que dar un mensaje. Y, humildemente, creo que desde esta Convención Constituyente, podemos empezar por ese camino que no nos limita en la continuación de otros lugares de lucha política y de defensa de los intereses de la comunidad, en otros estamentos alejados de todos aquellos que tienen que ver con esta Carta Orgánica que estamos terminando de dictar. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción de inclusión del convencional Urruty, de esta cláusula transitoria para su posterior tratamiento.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Son cuatro votos.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En nombre de los convencionales que hicimos la presentación de esta cláusula, que estimamos de estricta justicia, quiero adelantar, en nombre de los tres, en principio, el agradecimiento por haber permitido el tratamiento de este tema, fuera de lo previsto y sobre tablas. Y, en segundo término, adelantar, que por no haber prosperado esta cláusula, que me parecía la verdadera justicia para este tema, no voy a acompañar ninguna otra cláusula transitoria referida a la misma cuestión. Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, primero, es para dejar asentado mi voto afirmativo a este tema. Realmente, creo que hemos votado muchas inclusiones. No entiendo el no acompañamiento. Es más, no entiendo a algunos bloques que plantean otras cuestiones sumamente importantes, y que definen el futuro de nuestra ciudad en los próximos años, cómo en este momento, tan importante para la sociedad, para lo que estamos decidiendo, no acompañan este asunto.

Hablamos y debatimos muchos temas. Pero, cuando realmente habría que acompañar la cuestión planteada que hace a la transparencia y la cristalinidad que estamos buscando, acá no se ha acompañado.

Por eso solicito, señora presidenta, esta inclusión de mi voto favorable en el Diario de Sesiones. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, quería solicitar que me dijera cuántos votos fueron afirmativos para la inclusión.

Presidenta (SANTANA): Cuatro votos, convencional.

Sra. CAMBAS: Cuatro votos. Entiendo que fueron los de los convencionales Urruty, Zampella, creo haber visto -si no me equivoco- al convencional Villegas, a quien le agradezco su voto, y el cuarto, fue el voto de quien les habla.

Como decía el convencional Zampella, señora presidenta, acá, a lo largo de toda la Convención se votaron y todos hemos acompañado todas las inclusiones de todos los artículos, inclusive, la modificación que acabamos de votar al texto del Partido Federal Fueguino, y cuando tenemos que votar por la inclusión de una cláusula que dice que los convencionales que estamos aquí, que somos catorce, no podemos desempeñar ningún cargo electivo ni que hayamos creado, por los próximos dos años, solamente dos años, señora presidenta, en una clara demostración de la transparencia que debe existir y debemos transmitir desde este Cuerpo, solamente cuatro convencionales hemos acompañado esta inclusión.

Creo que esto habla de grandes contradicciones, señora presidenta, cuando desde algunos partidos se han dicho adalides de la transparencia, adalides en contra de lo que titularon la vieja política y que se muestran a la sociedad como posibles candidatos, en reemplazo de los que dicen y tratan de corruptos, o simplemente, de políticos habituados a viejas prácticas, que llevaron al país a como está hoy.

Más allá de que creo que hay grandes diferencias entre unos políticos y otros, creo que no siempre los nuevos partidos y los que se proponen como nuevas dirigencias son capaces de indicar un rumbo y un cambio a la situación que vivimos y a lo que exige toda la comunidad.

Esto es una gran contradicción, señora presidenta.

Me gustaría saber del Partido Federal Fueguino, especialmente, a quien acompañamos con nuestro voto tanto individualmente, esta convencional, como otros, y me refiero a quienes nos acompañaron en esta inclusión que no prosperó. Quisiera que me explique esto que califico de seria contradicción hasta de sus promesas electorales, señora presidenta. Porque esto se mezcla, indudablemente, con intereses particulares, cómo podría interpretarlo de otra manera.

Seguramente cuesta decir, seguramente otros constituyentes, en otras situaciones como existen antecedentes, han incluido estas cláusulas para dar una demostración de transparencia y interés en las normas que dictaron y votaron.

Creo que esto es una clara prueba de lo que nos pasa, señora presidenta. Y hoy más que nunca, creo que, el verdadero cambio en nuestra sociedad pasa por las posturas individuales, tanto de quienes estamos desde partidos políticos tradicionales, como es mi caso, partidos políticos que tantas veces son atacados y censurados, posiblemente por muchos errores de quienes están en la práctica del poder. Quienes no lo están, pueden estar en posición de oposición, solamente. Quienes están ejerciendo el poder cometen aciertos y errores. A veces más aciertos que errores, otras, al revés.

Pero, indudablemente, los cambios que algunos proponen y la transparencia que declaman, al momento de votar una inclusión que hace directamente a nuestros intereses personales; porque a quién no le gustaría, señora presidenta, ocupar algún cargo electivo en nuestro Concejo Deliberante, en la Intendencia, pero al momento de decidir, en muchos primaron los intereses personales, única causa de que no hayan votado la inclusión que solicitamos los convencionales Zampella, Urruty y quien les habla. Y agradezco el acompañamiento, en este caso, del convencional Villegas. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Simplemente, señora presidenta, para que en el Diario de Sesiones conste el voto afirmativo de este convencional respecto a este tema. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Simplemente para dejar asentado en el Diario de Sesiones que no voy a permitir que se hable de ética o se cuestione la ética personal de algún integrante de este bloque, en cuanto a nuestro accionar durante todo el desarrollo de esta Convención.

Tampoco permitiré que se hable de transparencia cuando las posturas del Partido Federal Fueguino son públicas y notorias desde la campaña, cuando nuestros dictámenes fueron presentados luego de cuatro meses de arduo trabajo, y eran conocidos por la totalidad de nuestros pares.

No se puede hablar de transparencia, señora presidenta, cuando se pretende incorporar un asunto a último momento, cuando nos aprestábamos a debatir este tema tan importante y trascendente para Ushuaia.

No se puede hablar de transparencia cuando estamos ante una chicana política, impulsadas por algunos intereses oscuros...

-Aplausos y manifestaciones en el público.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, obrar transparente es plantear nuestras ideas en las comisiones, donde debatimos todas y cada una de nuestras cuestiones y de nuestras diferencias, lo hicimos de frente como hombres y mujeres correctos de esta ciudad.

No permitiré que se diga lo que se dijo, señora presidenta. Me parece una falta de respeto, y me parece que tratar esta cuestión de esta forma no es transparente, precisamente.

Por eso me siento agraviado por las afirmaciones de la convencional preopinante. No estamos de acuerdo con lo que opina, y en todo caso si esa era su idea debió plantearla en tiempo y forma, señora presidenta.

No es este el momento, es por eso que no votamos la inclusión, sí la totalidad de las restantes inclusiones. No en este momento porque ésta es una cuestión que se debió analizar como correspondía y con los mecanismos que establece el Reglamento de esta Convención. Nada más, señora presidenta.

-Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: ¡De la misma manera que aplaudió la barra, espero que aplaudan ahora cuando este convencional les diga que este tema fue planteado en una comisión, justamente cuando hablábamos que ninguno de los convencionales aquí presente fuera candidato o uno de los postulantes para alguno de los institutos creados! Esta no es una idea que aparece hoy sobre tablas, fue una idea presentarla para terminar y cumplir con una actividad que hemos desarrollado durante cuatro meses donde hemos aprobado cantidad de cláusulas, apoyados por muchos convencionales.

Me voy a permitir decirle que en esa misma comisión cuando planteé este tema, me dijo “puede ser acompañada por todos los convencionales”. ¡Entonces, que no se diga que no lo hemos dicho antes porque yo mismo lo plateé en una comisión!

Quiero asegurar que desde el Partido Federal Fueguino ese día tuve el acompañamiento porque me dijeron “podemos llegar a apoyar una cláusula de esas”, entonces que no se hable de chicanas, señora presidente, porque si no yo también voy a decir que hay chicanas cuando se presentan algunos artículos que creemos puedan llegar a tomarse como discriminatorios.

¡Entonces si estamos tomando todos los temas, creo que éste es uno que nos involucra a todos y que deberíamos haber debatido con la suficiente grandeza con la que hemos debatido otros temas en la Convención!

Creo que es fácil enojarse, pero fue muy difícil haber levantado la mano para este tema que nos involucra a todos.

-Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: ¡Si el señor convencional afirma que ello fue así, señora presidente, lo hubiera firmado de puño y letra y hubiera presentado el dictamen para que lo analicemos como correspondía en la comisión! ¡Hubiera pasado a la comisión de Información y Debate Ciudadano como correspondía y hubiera sido puesto a disposición de la comunidad toda, señora presidente.!

-Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Quiero decirle al convencional preopinante que cuando plantearon la cláusula, lo hicieron de otra forma y así fue en su dictamen en minoría. No la cláusula que están planteando hoy sobre tablas que fue apoyada por este Cuerpo para que entre como enmienda; o sea que nosotros también teníamos esa posibilidad en el día de hoy, señora presidente...

Sr. TAVARONE: Pido la palabra, señora presidente.

Sr. ZAMPELLA: ...Ellos habían presentado una cláusula y quiero decir que en ese momento, hasta le dije al bloque del Partido Federal Fueguino que me abstenía y que seguramente acompañaría mas adelante a la cláusula si era redactada de otra forma, porque desde este bloque estamos acompañando como marca la Constitución, los dos mandatos que corresponde. Cuando hacíamos alusión que la cláusula que pretendían ingresar, era una cláusula que decía que los concejales y el intendente podían tener un solo mandato.

Esto fue debatido, charlado y consensuado con el concejal Sciurano a quien le dije en ese momento que ésta cláusula así presentada como estaba, dejaría afuera a aquellos concejales que tuvieran un solo mandato; que me parecía irrisorio porque nuestra Constitución Provincial manda que pueden tener dos mandatos y nosotros estamos apoyando porque a la Constitución Provincial nos estamos allanando, señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Les quiero recordar a los convencionales que están debatiendo sobre un tema

que ya fue votado.

Sr. TAVARONE: Si, pero es un tema importante porque se ha puesto en tela de juicio la actitud personal de algunos convencionales e inclusive la actitud política del Partido Federal Fueguino, así que entiendo que es importante el debate libre sobre esta cuestión.

En primer lugar le recuerdo al señor convencional que en relación al Cuerpo deliberativo, la Constitución Provincial no prevé dos mandatos, prevé que los concejales pueden ser reelectos y los dos mandatos sólo están fijados para los cargos ejecutivos, tanto para el señor gobernador de la Provincia, el vicegobernador o el señor intendente municipal. Eso es para dejar en claro cuales son las diferencias entre los Cuerpos legislativos y ejecutivos.

En cuanto a la cláusula que tanto le preocupa al señor convencional y que según él hoy nosotros modificamos, lo que hemos hecho, señora presidente, es mejorarla y voy a dar lectura a la Cláusula transitoria original, que tanto le molestó al señor convencional.

Esa cláusula transitoria decía: *“A los fines de lo establecido en el artículo referido de la duración del mandato y la reelección de los concejales, se consideran los períodos desempeñados con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica.”*.

Esta cláusula transitoria que pretendíamos aplicar al Cuerpo legislativo, tiene sus antecedentes en la Disposición Transitoria IX de la Constitución Nacional, donde se considera como a los efectos de la Reforma Constitucional del año '94 como primer mandato, el que estaba desempeñando el presidente de la nación, el señor Carlos Menem.

No entiendo la modificación que introdujimos sobre tablas en qué altera el espíritu de esta cláusula transitoria, pero de molestarle al señor convencional y a nuestros pares, la reforma que introdujimos, no tenemos ningún problema en retirarla, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Les recuerdo a los señores convencionales que ya fue votada esta inclusión en su momento. Continuamos con el tratamiento de los asuntos.

Tenemos el Asunto N° 121 “Mandato de los concejales”, dictamen de mayoría y dictamen de minoría Comisión B “Duración del mandato y reelección del Departamento Legislativo”, son los dos dictámenes que están en consideración.

Está a consideración el Asunto N° 121. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

A continuación corresponde el tratamiento, como lo solicitaron, de la cláusula transitoria correspondiente a este artículo, que está en el dictamen de minoría.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Para este asunto, voy a solicitar la votación nominal, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción del convencional Zampella, de que la votación sea nominal.

Sra. FADUL: Perdóneme, señora presidenta, ¿lo que va a someter a votación es la Cláusula transitoria?

Presidenta (SANTANA): Es la cláusula transitoria correspondiente...

Sra. FADUL: Entonces, voy a pedir si por Secretaría se puede dar lectura, si es tan amable.

Presidenta (SANTANA): Primero se va a votar la moción del convencional Zampella, que la votación sea nominal.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. *“A los fines de lo establecido en el artículo anterior referido a la duración del mandato y a la reelección de los concejales, se consideran los mandatos desempeñados con anterioridad al período que corresponda a la primer elección que se realice para el mismo cargo, luego de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica.”*.

Secretario (BLANCO): Toma la votación nominal.

Votaron seis (6) convencionales por la afirmativa: Cambas, Fadul, Medina, Niño de Guzmán, Tavarone y Zampella.

Votaron ocho (8) convencionales por la negativa: Collavino, Garramuño, Ponzo, Rodríguez, Santana, Sciurano, Urruty y Villegas.

Presidenta (SANTANA): No prospera la cláusula.

395.- FACULTADES CORRECTIVAS (DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO)

Artículo 135

Presidenta (SANTANA): Continuamos con “Facultades Correctivas” del Asunto N° 121.

“Facultades correctivas. El Concejo Deliberante podrá con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros corregir con llamamiento al orden multa suspensión y exclusión de su seno a cualquiera de sus integrantes por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones indignidad inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente. En todos los casos deberá garantizarse previamente el derecho de defensa.”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

396.- DURACIÓN DEL MANDATO DEL INTENDENTE (DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 148

Presidenta (SANTANA): *“Duración del Mandato del Intendente. Durará en sus funciones cuatro (4) años, puede ser reelecto por un nuevo período. Si ha sido reelecto, no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un período completo. Cesa en sus funciones el mismo día en que expire el mandato sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se le complete más tarde.”*.

Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para que por favor se de lectura al dictamen de la minoría.

Presidenta (SANTANA): Asunto N° 138/02, dictamen en minoría que dice: “El intendente municipal durará cuatro años en sus funciones, solo podrá ser reelecto transcurrido un intervalo completo.”.

Y la cláusula transitoria que leí anteriormente dice: “*A los fines de lo establecido en el artículo anterior, referido a la duración del mandato y a la reelección del intendente, se considera a los mandatos desempeñados con anterioridad al período que corresponda a la primera elección que se realice para el mismo cargo luego de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica.*”.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidente.

Señora presidente, el plazo de duración del mandato para el cargo de intendente que proponemos desde el bloque de Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fuegoño, es de cuatro años, dinamiza sin lugar a dudas, la periodicidad de esta autoridad en sus funciones.

Creo que Ejecutivos muy *prolongados*, provocan en cierto modo la pérdida del consenso en el intendente y en el desgaste de la figura ejecutiva. También sostengo que períodos más largos contribuiría a vigorizar y ensordecir a la figura del intendente frente al Concejo Deliberante y a otros Poderes constituidos, municipales y provinciales, sobre todo porque quita al pueblo una oportunidad próxima para rectificar el error que haya cometido, elevando a la Intendencia a un ciudadano que no pueda ocuparlo.

En primer lugar, señora presidente, ha existido una constante histórica advertida por todos los Gobiernos Constitucionales desde 1958 en adelante, que demostró la existencia de dificultades insalvables para completar un período más largo, por ejemplo de seis años.

Puede suceder, señora presidente, que en el último tercio del período de seis años se ha verificado en general el desplazamiento progresivo del poder político, a favor de los nuevos candidatos a la Intendencia, a medida que la atención de la dirigencia de los partidos y de la ciudadanía en su conjunto, se focaliza hacia el futuro gobierno, hecho que debilita consecuentemente el mandato en ejercicio.

Señora presidente, es deseable que el pueblo pueda a los cuatro años de gobierno analizar si las políticas puestas en prácticas son exitosas o no. Por lo tanto la posibilidad de un mandato abreviado en el tiempo, representa un mayor contralor por parte de la opinión pública.

En cuanto a la reelección del intendente, desde nuestro bloque la admitimos, pero solo por un período consecutivo. Entendemos la reelección como el derecho de los pueblos de elegir a la persona que a su entender ha cumplido sobradamente con el ejercicio de su gobierno en forma satisfactoria.

A pesar de posiciones encontradas de quienes dirían que la prohibición de la reelección inmediata constituye uno de los frenos primordiales para combatir los abusos del Poder Ejecutivo.

Creemos que nuestro proyecto brinda en ese sentido, sólo la posibilidad de reelección permitiendo que el intendente pueda ser reelecto por dos períodos consecutivos; es decir, que el plazo máximo posible de duración del mandato del intendente, será de ocho años.

Considero que el plazo de cuatro años es bastante para que cada intendente desarrolle la plenitud de su acción política o administrativa, y dé cumplimiento a los anhelos de la opinión pública, expresado por los electores y en sentido contrario, suficientes para evitar los peligros de un poder perpetuo.

En cuanto al cese de las funciones del intendente y siguiendo la Constitución Nacional, mantenemos el principio histórico de que los plazos de duración de los mandatos ejecutivos son improrrogables. Son plazos de vencimiento pleno, automático y no hay posibilidad alguna de ampliación, extensión o prórroga de los mismos.

Señora presidenta, desde este bloque también nos expedimos sobre la hipótesis de cualquier tipo de interrupción que hubiese tenido el intendente durante su mandato, el cual cesa el mismo día que expira su mandato, sin posibilidad de completarlo más adelante. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra en consideración de los señores convencionales el artículo sobre Duración del Mandato del Intendente, dictamen de mayoría, Asunto N° 121/02.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: De la misma manera, señora presidenta, que en relación al mandato de los concejales, a continuación que se ponga a consideración.

397.- CLÁUSULA TRANSITORIA

Presidenta (SANTANA): Eso haré, pero pidió la palabra primero el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: No quise suspender la votación que se efectuó sobre el dictamen de mayoría, ya que es coincidente con la postura que tenemos desde el bloque de la Unión Cívica Radical. Quiero mencionar brevemente que hemos acompañado estos artículos.

En primer instancia, y con respecto al mandato de los concejales, creemos oportuno modificar la modalidad que hasta el momento se tenía. Recordemos que los concejales hasta el momento que esta Carta Orgánica entre en vigencia podían ser reelectos indefinidamente. A partir de ahora sólo lo podrán hacer por un período más. En iguales condiciones que fija el artículo sobre duración del mandato del intendente, quien podrá ser reelecto por un nuevo período. Y si ha sido reelecto. no puede ser elegido para el cargo, sino con el intervalo de un período completo.

Esta magna constitucional que estamos colocando en la Carta Orgánica es coincidente con lo que expresa la Constitución Provincial y con lo que también expresa la Ley de Municipalidades N° 236.

Es decir, seguimos en esta misma línea. El artículo mantiene las mismas reglas de juego que hasta ahora se han fijado, para todas aquellas personas que ocuparon este honroso cargo en la Intendencia local.

Dejamos manifestado cuál es la voluntad y la intención del bloque de la Unión Cívica Radical al respecto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, entiendo que viene la cláusula transitoria. Voy a hacer la misma moción de que se vote nominalmente y, asimismo, para el convencional que dijo que esto era “chicana”, voy a pasar los fundamentos -porque con el eufórico momento se me ha pasado- al Cuerpo de Taquígrafas, de ese artículo que se presentó sobre tablas. Esta es nuestra fundamentación, y dejo un párrafo de dicho fundamento que teníamos: “*El imperativo de la honestidad es insuficiente. Una respuesta ética es indispensable, pero, no completa la ecuación. Se ha comprobado que sólo con la honestidad no alcanza.*”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la moción del convencional Zampella, para que la votación sea nominal.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Luego de la sorpresiva moción que introdujo el convencional “cavallista”, que convalidó con su voto, entre otras cosas, la posibilidad de que los parientes del intendente integren el Gabinete, que sean concejales; de la moción del convencional “cavallista”, quien hace muy poco también convalidó con su voto, que posiblemente, este Municipio no tenga órgano de contralor propio, quizás, por muchísimos años; luego de esta moción, quiero fundamentar, señora presidenta y señores convencionales, el por qué de esta cláusula transitoria, que fue pública transitoria, que fue pública, absolutamente pública, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, señora presidenta, desde hace mucho tiempo.

Fue pública desde la propia campaña electoral. No esperamos a último momento para presentar absolutamente nada en este sentido, en relación a ninguna cláusula, a ninguna postura de estas características. Lo hicimos desde siempre.

Señora presidenta, señores convencionales, llegó el momento sin duda, del tema convocante de esta Convención Constituyente. Y lo digo desde la certeza y la sinceridad que nuestros vecinos merecen.

Lo digo porque tengo aquí las declaraciones previas, del intendente Garramuño cuando llamó a esta Estatuyente, que no son tan lejanas en el tiempo, pero que merecen la siguiente consideración.

Primero, su justificación en cuanto a que la convocatoria no podía hacerse en otro momento, porque según decía: *“Nunca es buen el momento. Vino lo de Machinea, López Murphi, Cavallo, el default, etcétera, etcétera”*. Entonces, dijo también y textualmente, *“si uno va a esperar el momento nunca es el momento porque este país siempre va para atrás”*. Claro que si nunca es el mejor momento creo que el contexto actual me exime de comentarios. Lo que quiere decir, que pudo haberse convocada en cualquier otro momento, pero no fue así y creemos saber por qué.

Inmediatamente cuando se le preguntaba al intendente el porqué de la urgencia, para qué necesitaba la reforma de la 236, respondía que “necesitaba controles efectivos”, señora presidenta. Clamaba por la concomitancia de una fiscalización eficaz y lo decía así: *“Hoy el Municipio con la 460 está funcionando prácticamente sin control”*, palabras textuales. Y seguía explicando el intendente: *“Hoy no tenemos un órgano de control, antes de que se hagan las cosas está el Tribunal de Cuentas, pero tenemos un limitante importante”*, (sic) exactamente lo que dijo el intendente, *“necesitamos salir a buscar inversiones, inversiones que generen puestos de trabajo, necesitamos una Carta Orgánica y además este llamado se acordó con todo el Concejo Deliberante”*, dijo. Y continuó: *“Porque que a mí en el 2000, que me pidan informes del alquiler de una tribuna que se hizo en septiembre del 95, me parece una locura total. O un cargo que me imputan como ministro de Obras Sanitarias de la obra de zanjeo del 93, el Tribunal no puede tocar temas de cinco años”*. Así se quejaba el intendente. Así se quejaba, pero antes de ayer, él mismo votó la posibilidad de no control propio hasta el fin de su mandato ya que en la cláusula transitoria del asunto por el que se creó la Sindicatura dejó expresamente aclarado que el Concejo Deliberante podrá posponer, anualmente, la puesta en funcionamiento de la Sindicatura, en caso de existir una severa crisis presupuestaria. Sólo podrá posponerse si la crisis afecta en forma generalizada a la totalidad del gasto público municipal.

Cláusula que también recibió el voto del cavallista Urruty, y que también recibió el voto de la convencional preopinante, que nos hablaba de la transparencia y de la ética.

Entonces hablemos con sinceridad, señora presidenta, porque el intendente que clamaba por controles, arriesgándose a una convocatoria a destiempo, para que por favor alguien lo controlara, pero anteanoche votó como dije: la posibilidad de ausencia de un control propio hasta el final de su mandato.

También vale recordar, señora presidente, que con respecto a la re reelección dijo “es de cuarta plantear que la Carta Madre se basa en la re reelección, yo no dije que apoyo la re reelección pero llegado el caso me abstendría de votar”.

Si bien estamos acostumbrados, señora presidente, a que el intendente, actual convencional, descalifique a quien como nosotros –y hablo por nosotros- no coincidimos con él en estos términos. Recordemos que para el intendente también “era de cuarta y para el curro” proponer una categoría 24 como sueldo del Ejecutivo municipal.

Decía que estamos acostumbrados a sus descalificaciones, señora presidente, pero sería mas honesto de su parte admitir abiertamente que la re reelección fue el objeto principal de la convocatoria a esta Convención.

Que el convencional intendente o el intendente convencional se sincere con los vecinos, señora presidente, porque se pasó la campaña electoral llamando necios y diciendo que “eran de cuarta” quienes sospechaban que la convocatoria a la Estatuyente tenía como objetivo principal, posibilitar la habilitación a su postulación y hasta negó de manera terminante sus apetencias.

Al sistema democrático, señora presidente, que está por encima de los nombres, no le basta con una abstención; aquí hay que asumir las decisiones políticas que uno encara para bien o para mal, y gusten o no gusten, porque ya no hay lugar para nadar a dos aguas.

Para respuestas amnésicas –lo digo con respeto- como cuando le preguntan al intendente si este es el primer o segundo período de su mandato, como si hubiéramos tenido otro intendente el convencional Garramuño se cuida muy bien de no responder de manera directa y sabe la respuesta.

No hace falta un potsgrado ciudadano para saber que es el mismo intendente que tenemos desde hace seis años, sin embargo basta con hacerle esa pregunta para que un repentino ataque de amnesia profunda lo haga balbucear y desviar la respuesta diciendo que será la justicia quien lo diga, como viene repitiendo a cuánto medio lo entrevista.

Señora presidente, quiero decir aquí, que anteriormente teníamos a nivel nacional la prohibición de la reelección consecutiva del presidente. No había manera de atemperar las reelecciones en el ámbito legislativo, eso aparece mucho después.

Sí, en cambio, siempre existió en el derecho constitucional latinoamericano una precaución muy grande de los ejecutivos, porque son ejecutivos unipersonales. El doctor Sabsay también nos decía lo que ocurre en los Estados Unidos y en cuanto a la Argentina recuerda que una de las primeras problemáticas aparece en Córdoba, porque en el año 87 reforma su Constitución y da por primera vez en la historia de

esa Provincia la posibilidad de una única reelección consecutiva, luego la necesidad de dejar pasar un período y nuevamente la posibilidad de otros ocho años. En ese momento era gobernador Angeloz y estaba en su primer período, es reelecto, poco tiempo después el problema aparece cuando quiere ser nuevamente reelecto y ahí se aduce que a él no podía aplicársele la modalidad no reelectiva, porque en realidad había sido electo bajo dos regímenes distintos y que por lo tanto eso no debía computarse. Lo plantea, lo gana y los resultados ya los sabemos, lo demás son argucias de bajo derecho porque hay un problema de sentido común, hay una continuidad jurídica en una Provincia. Esos son realmente, a mi modo de ver y lo digo directamente, los argumentos de los juristas del poder que siempre tienen la coma y el punto para satisfacer los intereses personales de personas. A eso nunca me he prestado, dijo Sabsay.

A la luz de eso, empezó a hacer bola de nieve como hacen las malas costumbres institucionales en Argentina.

Poco después pasa lo mismo en Formosa, que en ese caso era que había sido vicegobernador y luego gobernador. El otro caso, es el de Santa Cruz. También es importante saber que pasó en el 94 ya que el artículo 90 por primera vez acortando el mandato a cuatro años, permitió una reelección consecutiva del presidente, con la modalidad de ventilar un período y nuevamente poder presentarse.

Digo esto porque el dar la posibilidad que sólo un mandato en el medio y poder ser reelecto es generoso, es abierto. Por eso se introducen la Cláusula Transitoria Novena que dice que : “El período actual del presidente en ejercicio, deberá ser tomado como primer período al efecto del computo establecido en el artículo 9º”.

Recordarán, que a pesar de eso, se trató saltar por encima y eso fue costosísimo para el país, la necesidad de forzar, sea como sea, la posibilidad de eternizarse en el poder, llevó a que se desmadrara todo el sistema hasta el fiscal. La historia todos la conocemos, pero a pesar de ello, la cláusula sirvió, dijo Sabsay y no se pudo representar.

Así que creo, que fue positivo ponerlo. Y es muy positivo y acá de ninguna manera hay un problema proscriptivo, los derechos políticos son el derecho político activo y el derecho político pasivo.

El derecho político activo, es el derecho a elegir. Y el derecho político pasivo, es el derecho a ser elegido. Toda la doctrina y toda la jurisprudencia está bien claras. El derecho político activo no debe tener más límites que los necesarios basados en criterios de capacidad o incapacidad.

Pero en cambio, el derecho político pasivo hace al modelo institucional elegido, es decir, nos decía Sabsay, debe adaptarla a la persona que va a ejercer el poder, a las características de la institución de la que va a formar parte. Cuando se ponen limitaciones en cuanto a la posibilidad de que una misma persona puede volver a ser electo, no es para proscribirle por un motivo personal. Es un motivo de modelo institucional, en donde se considera por criterio de mejor gobernabilidad y tomando en cuenta la historia de cada país, que eternizarse en el ejercicio del poder es sumamente negativo para la vida institucional. De ninguna manera hay proscripción.

Hay ríos de tinta escrito sobre esto, y quien se extendió mucho sobre estas explicaciones es el doctor Vidal Campos, precisamente durante los avatares de la etapa menemista, para tratar de jugar la idea de la víctima y es totalmente errado, no es idea de una víctima, es una idea del mejor gobierno de todos, en donde necesariamente, de determinadas modalidades deben existir límites razonables que impidan que esas modalidades ejerciten. Coincidió, dijo Sabsay, con que es importante ponerlo.

La Cláusula transitoria es absolutamente constitucional. Además, la Constitución nacional la tiene a esa cláusula transitoria que es muy parecida, que sólo se relacionaba con el presidente y es transitoria, porque precisamente quiere prever un mal, que no se viole lo que el artículo 90 dice.

Es decir, a través de la Cláusula transitoria se dispone: “Se deberán tener en cuenta los mandatos de aquellos funcionarios que actualmente están desempeñando cargos.”.

Para aquellos que recurren a la falacia, señora presidenta, de que la Carta Orgánica no se puede aplicar de manera retroactiva, les informo si alguien pensara de esta manera, creería que no, que están en un gravísimo error conceptual.

Sabsay dijo: son argucias de bajo derecho, porque hay un problema de sentido común, hay una continuidad jurídica.

La Cláusula transitoria es una cuestión de orden público, que hace al modo de definir al perfil institucional de quienes tienen que ocupar, nada menos que el Poder Ejecutivo municipal. En segundo lugar, el mandato precisamente está en este momento corriendo, por lo tanto, no hay duda que está en vigencia.

Es decir, señora presidenta, para aquellos que se sienten proscriptos, por entender que se trata de una cláusula con su nombre y apellido, es evidente que sin esta cláusula la Carta Orgánica toda estaría diseñada para amparar a una persona en particular. Mientras que la cláusula transitoria, como bien lo definió el constitucionalista, sirve para defender la institucionalidad...

Presidenta (SANTANA): Disculpe que la interrumpa, pero ya se le ha cumplido su tiempo. Tenemos varios oradores y soy muy respetuosa de todos, y les aviso, tienen quince minutos y sola vez cada uno. Por favor redondee.

Sra. FADUL: Si me permite entonces, termino con mi alocución.

De no votarse esta cláusula, señora presidenta, debo señalar también, que entre los peligros latentes de una actitud semejante, se correría el riesgo de habilitar la continuidad de funcionarios por dieciséis años. Y para quien pretenda decir que pensar así sería antidemocrático, porque para algunos es el pueblo quien debe decidir si lo vuelve a votar o no, quien sostenga que la permanencia de un funcionario por dieciséis años, sea quien fuere este, no es pernicioso el sistema democrático, creo realmente y con el debido respeto que está más cerca de legislar para un feudo de la edad media, que para un Municipio local.

Porque aquí, señora presidente, entendemos que bien defendemos la alternancia del poder por encima de los hombres, votando la cláusula transitoria, que permita la oxigenación constitucional de la democracia, el reaseguro de alternancia del poder o de lo contrario convalidamos lo que advertimos desde un principio, una Carta Orgánica hecha a medida con nombre y apellido. Muchas gracias.

-Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, como no vine con discursos escritos para hablar del tema, permítame que a lo mejor me refiera a algunas anotaciones con respecto a alguna de las consideraciones que ha hecho la convencional preopinante, que ha tenido la gentileza de citarme en su discurso.

Y el digo señora presidenta, que sí en respuesta de lo que decía esta convencional, desde este bloque en lo personal sí hablamos desde la transparencia y desde la ética, que es la que hasta el momento puedo probar en mi trayectoria personal, y profesional como también política.

Quizás como es la primera vez que estoy en un cargo electivo, me cueste entender algunas de las cosas que aquí han sucedido, especialmente en el día de hoy. Me pregunto si en el caso de la convencional preopinante, de alguna manera al haber pasado por un Cuerpo Colegiado, con anterioridad por cuatro años; la forma en que votó hoy, al no haber incluido una cláusula transitoria que llevamos adelante tres bloques unipersonales, de esta Convención, me lleva a pensar y a preguntarme si algún tipo de vieja práctica política no la habrá influenciado en esos cuatro años de paso por una Legislatura.

A mi me hubiera gustado contar con el voto del Partido Federal Fueguino, como seguramente a los convencionales Zampella y Urruty, quienes tantas veces acompañamos y votamos conjuntamente con ese bloque, cláusulas muy innovadoras, como también contamos con su apoyo desde propuestas de nuestros proyectos, como era el de las sesiones públicas, para que no hubiera vallados, propuesta que solamente llevo el proyecto de Carta Orgánica de este bloque que fue acompañado por todos los convencionales, y tantos otros, y de todos los proyectos de Carta Orgánica que han presentado los diferentes bloques.

Cuando se nombraba al doctor Sabsay, a quien todos escuchamos el día que tuvo la amabilidad de acercarse a esta Convención, lamentablemente, no pudimos consultarle sobre la cláusula transitoria que hemos presentado con los convencionales Urruty y Zampella. Me pregunto ¿qué hubiera opinado el convencionalista Sabsay? Sin duda, así como opinó a favor de una cláusula transitoria como la que se está proponiendo y como la anterior, en el caso del intendente, que he apoyado, hubiera dado su opinión más que favorable como defensor de la democracia y de la ética, en esta cláusula que proponíamos que nosotros, como convencionales constituyentes no fuéramos candidatos a ningún cargo electivo en el nivel municipal.

¿Y sabe por qué, señora presidenta, puedo decir que hablo de la transparencia y de la ética? Porque -lo digo para que conste en el diario de sesiones-, no voy a ocupar ningún cargo electivo en el ámbito municipal, hasta que no pasen estos dos años que proponíamos desde esta cláusula transitoria. Aunque ésta no haya prosperado, señora presidenta, en lo que hace la convencional que habla, arquitecta Liliana Cambas, vecina de esta ciudad desde hace veinte años, no va a participar y siendo coherente con esta cláusula, que está muy lejos de ser una “chicana”, tal como escuchamos de algún convencional del Partido Federal Fueguino, y quiero que esto quede en el diario de sesiones, porque no voy a presentarme en ningún caso a ningún cargo electivo a nivel municipal. Me gustaría saber si quienes no votaron la inclusión de esta peligrosa –en cuanto a sus intereses personales- cláusula que proponíamos, pueden decir lo mismo y hablar de transparencia y de ética.

¿Y sabe por qué asumo esta posición, señora presidenta? Porque creo que se necesitan mensajes claros desde la dirigencia política. Y no quiero que se interprete de ninguna manera que alguna de las cosas que voté, como decía antes, pueda ser tildada de algún tipo de interés.

Seguramente, el doctor Sabsay coincidiría con que esta cláusula transitoria que proponíamos para los convencionales constituyentes que estamos aquí sentados, hubiera enriquecido la democracia en nuestra ciudad.

Por otro lado, cuando se habla de una cláusula transitoria referida a la Sindicatura General, que vendría a ser el Tribunal de Cuentas Provincial, para que se entienda, se falta a la verdad cuando se dice que no habrá control por muchos años en el Municipio. Yo voté esa cláusula transitoria y lo fundamenté en su momento, por responsabilidad, señora presidenta, porque todos los presentes y todos los convencionales sabemos y hay titulares en los diarios que hablan de la gravísima situación que vive nuestro país y que ya ha llegado a nuestra provincia...

Sra. FADUL: Solicito una interrupción a la convencional Cambas, para hacer una réplica.

Presidenta (SANTANA): Señora convencional, ¿le autoriza una interrupción para hacer una réplica?

Sra. CAMBAS: No, porque tengo diez minutos para hablar; estoy perdiendo el tiempo, y voy a terminar mi alocución en ese tiempo, señora presidenta, y no quiero perder hilación de lo que digo.

Presidenta (SANTANA): Bien. No fue autorizada, convencional Fadul.

Sra. CAMBAS: Decía que se falta a la verdad cuando se habla de que no van a haber controles. De hecho hoy hay controles y lo pueden decir los empleados municipales, que están aquí presentes, que en un cuarto intermedio...

Sra. FADUL: Señora presidenta, discúlpeme convencional, aquí se está diciendo que se falta a la verdad. Quiero aclarar mis dichos...

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, voy a seguir con mi alocución, por favor, pido que se me permita terminar con lo que vengo diciendo.

Presidenta (SANTANA): Continúe en el uso de la palabra, convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Y lo digo, porque empleados municipales del Ministerio de Economía, nos decían en un cuarto intermedio que actualmente, hoy, el Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de sus funciones, en su competencia de control de los gastos municipales está ejerciendo ese control. Y no con las tres o cuatro personas de esa estructura mínima que se está diciendo, sino que actualmente, hay alrededor de cuatro personas realizando el control previo de los expedientes de gastos municipales, a quienes les cuesta bastante terminar de realizar esa tarea de control.

Dicho control va a seguir existiendo hasta tanto el Municipio y el Concejo Deliberante decidan constituir este organismo de control, que es la Sindicatura, cuando los recursos presupuestarios del Municipio, que hoy no existen, señora presidenta, porque suena muy bonito decir algunas cosas, pero la plata no está; por eso mismo, y no en una actitud de evitar controles, sino, de evitar un mayor gasto actualmente, porque temporariamente el Tribunal de Cuentas provincial puede seguir haciéndose cargo de esta función.

Solamente votamos una cláusula que dice que el Concejo Deliberante queda facultado a constituir la Sindicatura durante este año, salvo que una situación de crisis lo impidiera, y solamente puede posponerlo por un año, hasta el siguiente ejercicio. En el caso que nos ocupa, si esta situación de crisis continuara, quizás el año que viene podríamos tener la Sindicatura, y en este tiempo el Tribunal de Cuentas provincial continuaría con sus controles.

Por otro lado, se hablaba de argucias de baja política. Me pregunto qué tipo de argucia es la que hizo que algunos convencionales no votaran la cláusula que hubiera impedido que los catorce convencionales se presentaran a candidaturas municipales. Me pregunto cuántos de nosotros podemos afirmar que esta cláusula no haya prosperado, que no teníamos ningún interés particular al votar de esa manera.

Por eso, cuando se habla de transparencia y ética yo diría que las acciones se muestran con hechos y no con palabras; y como decía el ex presidente Perón: “Mejor que decir es hacer, y mejor que hacer es realizar”. Probemos con nuestros hechos y en nuestra vida cotidiana lo que declamamos.

Señora presidenta, volveré a acompañar esta cláusula transitoria que se propuso desde el Partido Federal Fueguino. Pero me quedan muchas dudas de lo que ha pasado hoy.

Y me lleva finalmente a reflexionar, qué hubiera pensado el doctor Sabsay, o qué opinará cuando sepa que aquellos que propusieron esta cláusula transitoria para construir más democracia, para evitar y que no quepa ninguna interpretación con respecto a la continuidad de funcionarios que ya cumplieron dos mandatos, ¿qué pensaría el doctor Sabsay?, ¿qué diría?, ¿cuál sería su opinión constitucional sobre quienes hoy no apoyaron una cláusula? en este momento, cuando necesitamos actitudes patrióticas y desinteresadas en lo personal.

Señora presidenta, no tengo más que decir, y dejo el uso de la palabra al convencional que continúe en la lista de oradores.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sra. FADUL: Señora presidenta. Pido por favor...

Presidenta (SANTANA): Un segundito, convencional.

Sr. ZAMPELLA: No. No voy a ceder la interrupción, señora presidenta. Pedí la palabra hace rato, me corresponde.

Sra. FADUL: No es una interrupción, señora presidenta. Estoy solicitando..., se calificó como falta de la verdad a ésta convencional en su uso de la palabra, y tengo derecho, señora presidenta,...

Sr. ZAMPELLA: Cuando termine mi exposición podrá hacer uso de la palabra, señora presidenta.

Sra. FADUL: Bueno, gracias señor convencional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En atención a los dichos de la convencional Cambas, también me hizo reflexionar sobre algo que pensaba desde hace rato. Yo tampoco pienso ser candidato a ningún cargo para los que tenga el Municipio de

Ushuaia y lo dejo asentado, para que el día de mañana se juzguen mis acciones si así no lo hago, en este libro de sesiones.

Reconozco y entiendo las aspiraciones políticas que todos los pares puedan tener, pero espero no ver a otros convencionales en alguna lista porque habré entendido el porque hoy no me acompañaron para introducir esta Cláusula Transitoria.

Quiero terminar con otro párrafo que tenía pensado decir, señora presidente: “nuestra sociedad necesita recuperar valores trascendentes hoy perdidos: la ética, la transparencia, la actitud de servicio”. Nos tocaba a nosotros demostrarlo, estoy muy orgulloso de poder hacerlo, de jurar esta Carta Orgánica y volver a mi casa con la vista en alto y con la tarea encomendada, cumplida. Nada mas que eso puedo llevar a mis hijas.

Gracias, señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Nunca más oportuna la ocasión porque me iba a referir, en dos o tres minutos, a algunas cosas que se dijeron de mi; pero la ocasión me da la posibilidad de cederle el uso de la palabra a la convencional Fadul para su descargo y después hacer uso de mi turno.

Presidenta (SANTANA): Pongo en conocimiento que reglamentariamente ha agotado el uso de su tiempo, pero como quiere hacer una réplica de algo en que se ha sentido involucrada; es que pongo en consideración de los señores convencionales la autorización para que la convencional utilice un breve tiempo para contestar esos dichos. Lo haría solamente si la Convención lo autoriza.

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Convencional, cinco minutos.

Sra. FADUL: Sí, menos, simplemente una breve aclaración.

Quiero expresar, tal cual lo dije hace unos instantes, que con relación a los controles, con relación a la Cláusula Transitoria de la Sindicatura que se votó no se si anteayer —ya es la una y pico de la mañana y estamos en otro día- me referí en relación a que seguramente —esta mañana un convencional abrió un diario con un titular que nos preocupó- por muchos años este Municipio no iba a tener control propio. Creo que no se me ha escuchado, porque la Versión Taquigráfica es muy clara; eso es lo que quise decir.

Muy bien se sabe en este sentido, que el Tribunal de Cuentas provincial, sólo puede realizar controles posteriores y no preventivos. Más allá de eso, me referí muy claramente porque a pesar de la hora que es, sé muy bien lo que estoy diciendo, me referí a los controles propios, al Tribunal propio, a la sindicatura propia.

Quiero que esta aclaración, señora presidente, conste en el Diario de Sesiones.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: ¿Sabe qué, señora presidente? A mí me parece que esta aclaración que voy a hacer, no le interesa a nadie; pero la voy a hacer de todas maneras.

Este convencional, “cavallista”, va a dejar de serlo en cuanto termine la Convención Constituyente municipal porque así lo anuncié hace cuarenta y cinco días.

Cuando mi espíritu se vio revelado contra la indigna salida del ex ministro del Poder, de la casa de gobierno en helicóptero. Y yo no apoyo, ni siquiera a hombres de grandes ideas que salen por la ventana. Entonces, tranquilamente anuncié que me voy el día que termine la Carta Orgánica y dejo de ser cavallista. Porque tengo doble razón de sentirme revelado e indignado, la de ciudadano y la de haber acompañado las ideas de una persona que salió por la ventana y a quien no voy a prestar mi apoyo.

Debo ser único en toda la Argentina que hoy todavía sigue siendo llamado cavallista por estar en funciones, señora presidenta, todos los demás, no están más.

Es la primer reflexión como veo, y que no tiene importancia para nadie, pero como se ha venido reiteradamente recordando, sin que le interese a nadie si soy Cavallista o no, quería hacer esta aclaración sobre todo, para el público presente.

La segunda cuestión, señora presidenta, es que se ha transformado en un deporte, quiero que sepa la gente que nos acompaña, el hecho de demonizar de alguna forma al convencional Urruty, cuando la actitud permanente ha sido y es inconstructable, consta en el Diario de Sesiones, en el recuerdo de estos nutritivos y hermosos cuatro meses que estamos juntos, consta una actitud de respeto y hasta admiración hacia quien invariablemente me consideró de una forma que creo no merecer, dejo eso al juicio de las personas que han estado compartiendo los cuatro meses conmigo, ni siquiera en los momentos de mayor respeto obtuve el mismo pago y es una cosa que puede pasar sin cuidado, como digo, no le interesa a nadie. Pero, me irrita sobremanera, que cuando no hay un argumento o cuanto hay cientos de argumentos, retiro mis dichos, cuando hay cientos de argumentos positivos para usar, se elija el camino corto de echarle la culpa al convencional Urruty, que ha sido un deporte de esta Convención constituyente, como creo no habérmelo merecido, quería hacer esta pequeña reflexión y no voy abrir juicio de valor sobre las bondades que tenía aquella cláusula que nos eliminaba a todos, porque creo que es ocioso hablar de esa cuestión. Si quiero decir, que intenté, hacer la mejor Carta Orgánica, apoyando todos los proyectos positivos y que me parecían en bien de la comunidad y del interés común de la comunidad de la que formo parte, sin mirar de dónde vienen y, en ese sentido recuerdo que hace dos artículos atrás, señora presidenta, tuve una actitud de votar en contra de mi propio proyecto que fue suficientemente opinado favorablemente por el mismo catedrático que se está reiteradamente mencionando aquí, que habló de la gran ventaja y de las virtudes de que no exista un cupo electoral, y sin embargo, creyendo que el interés general era más importante, voté en contra de mi propio proyecto para acompañar la idea que trajo a esta Convención, según entiendo, el bloque político de la doctora Fadul a quién sigo admirando, a pesar, de que no se hace justicia con mi forma de trato hacia ella.

Voté y acompañé el cincuenta por ciento del cupo por que las mujeres de la doctora Fadul me convencieron de la necesidad, contra mi propio proyecto. Y a cambio de eso recibo, por último no es tan grave, el apelativo cavallista, como única argumentación.

Señora presidenta, no tengo más nada que decir. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la cláusula transitoria del Asunto N° 138, para su votación nominal.

Se toma por Secretaría la votación.

Secretario (BLANCO): Votaron por la afirmativa los siguientes convencionales: Cambas, Fadul, Medina Bregan, Niño de Guzmán, Tavarone, Zampella.

Votaron por la Negativa los siguientes convencionales: Collavino, Garramuño, Ponzo, Rodríguez, Santana, Sciurano, Urruty, Villegas.

Total de seis votos por la afirmativa y ocho por la negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera la cláusula.

400.- CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento...

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, sé que es muy tarde, discúlpeme no le pedí la palabra.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional.

Sr. ZAMPELLA: Quería saber si podemos hacer por lo menos diez minutos de cuarto intermedio, para poder buscar alguna gaseosa, al menos por mi parte.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración...

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Moción concretamente que trabajemos hoy hasta finalizar. Que esa sea la moción concreta de que tratemos...

Sr. ZAMPELLA: Pedí diez minutos señora presidente.

Sr. PONZO: Si hay voluntad de que se suspenda por unos minutos mayores a los diez, no tengo ningún problema, pero la moción es que sigamos hasta terminar los pocos temas que nos quedan, porque como sabemos no finaliza esto acá, sino que continúan otros trabajos, principalmente a la Comisión Redactora, entonces creo importante que con esa consigna hagamos un cuarto intermedio, y después continuemos hasta darle tratamiento a todos los temas.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración un cuarto intermedio diez minutos.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 1 y 40.

-A la hora 2 y 45:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

401.- DICTÁMENES DE LOS ASUNTOS N° 151, 156, 148, 134, 144, 145, 160 Y 125

Presidenta (SANTANA): Continúo con la lectura del dictamen en minoría del Asunto N° 151/02. *“Sistema Electoral. Voto de Preferencia. El elector puede alterar el orden de las candidatos titulares indicando su preferencia en las listas partidarias de convencionales y concejales. Asimismo, se podrá incluir en las boletas que se utilicen para votar, a candidatos que figuren en otras listas oficializadas.”.*

“Vacantes. Para cubrir las vacantes que se producen en el Concejo Deliberante y en la Convención Municipal, ingresan primero los candidatos titulares del partido que corresponda que no hayan sido incorporados y, luego de estos, los suplentes que le siguen en el orden de lista.”.

“Suplentes. Los partidos políticos o alianzas electorales que intervengan en una elección deben oficializar juntamente con la lista de candidatos titulares a concejales y convencionales, una lista de siete candidatos suplentes.”.

“Distribución Proporcional. La distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectúa de la siguiente manera: 1) Participan las listas que logren un mínimo del dos por ciento de los votos válidos emitidos; 2) con las listas que hayan alcanzado el mínimo establecido en el inciso anterior, se

sigue el siguiente procedimiento: a) El total de los votos obtenidos por cada lista se divide por uno, por dos, por tres, y así, sucesivamente, hasta llegar al número total de cargos a cubrir; b) los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, son ordenados de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir; c) si hay dos o más cocientes iguales se los ordena en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas. Si éstas han logrado igual número de votos, el ordenamiento resulta de un sorteo público que debe practicar la Junta Electoral Municipal; d) a cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado b) de este inciso; e) los candidatos que no hubiesen accedido a un cargo por su lista de origen, pero que la suma de la totalidad de sus votos, incluyendo las sustituciones en otras listas, supere el cociente menor mencionado en el apartado b) del presente artículo, se incorporarán al orden que dicho apartado establece, desplazando a aquellos que tuvieran un cociente menor.”

“Partidos Políticos. Los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. El Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre que sustenten y respeten los principios representativos, republicanos, democráticos y participativos establecidos por las Constituciones de la Nación, de la Provincia y esta Carta Orgánica. Sólo a ellos compete postular candidatos para cargos electivos municipales. La Ordenanza reglamenta su procedimiento.”

Secretario (LÓPEZ): “Reforma de la Carta Orgánica. Esta Carta Orgánica puede reformarse en todo o en cualquiera de sus partes, sólo después de transcurridos cuatro años desde la asunción de las primeras autoridades municipales constitucionales, salvo: Para adecuarlas a las reformas que pudieren introducirse en la Constitución Nacional o Provincial, que mediante la iniciativa popular avalada por un número de ciudadanos no menor al veinte por ciento de la cantidad de votos efectivamente emitidos en la última elección municipal, se proponga expresamente la reforma. La enmienda o reforma de un solo artículo podrá ser resuelta por el Concejo Deliberante, con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros, siempre que no se refiera a declaraciones, derechos, deberes y garantías, o al presente artículo y no altere el espíritu de esta Carta Orgánica. Para entrar en vigencia deberá ser convalidada por referéndum popular, que se convocará a tal fin. La enmienda a que se refiere el párrafo precedente no podrá llevarse a cabo, sino con intervalos de dos años. La reforma de más de un artículo o de aquellos no susceptibles de ser enmendados legislativamente, sólo podrá efectuarse por Convención Constituyente.”

“Reforma Parcial. En caso de reforma parcial, la ordenanza establecerá las partes susceptibles de revisión. La Convención Constituyente Municipal no estará obligada a efectuar las reformas propuestas, pero, tampoco podrá modificar partes de la Carta Orgánica no incluidas en la ordenanza de convocatoria.”

“Ordenanza de convocatoria para la Convención Constituyente Municipal. La ordenanza de convocatoria para la Convención Constituyente Municipal debe contener: 1) El plazo dentro del cual se realizará la elección de los convencionales, cuya fecha será determinada por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal; 2) la partida presupuestaria necesaria para solventar los gastos de su funcionamiento, partida que no podrá ser ampliada por la propia Convención Constituyente; 3) el plazo en que deberá expedirse la Convención Constituyente Municipal, que en ningún caso podrá exceder los noventa días.”

“Requisitos, inhabilidades e Incompatibilidades. El cargo de Convencional Constituyente Municipal, tendrá los mismos Requisitos, inhabilidades e incompatibilidades. El cargo de convencional constituyente municipal tendrá los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que el de intendente municipal, y no resulta incompatible con el de gobernador, vicegobernador, intendente, legislador provincial o concejal.

Remuneración. El cargo de convencional constituyente municipal tendrá la remuneración establecida al efecto por la Constitución provincial.

Sanción y Publicación. Finalizado su cometido, la Convención sancionará y publicará sus decisiones, quedando los artículos modificados incorporados al texto de la Carta Orgánica municipal al día siguiente de su publicación.

Elecciones. Las elecciones ordinarias se efectuarán en la misma fecha que las determinadas para las elecciones provinciales, las que en ningún caso podrán coincidir con las nacionales. Las elecciones extraordinarias deberán practicarse previa convocatoria que se publicará como mínimo, con noventa días de anticipación”.

Presidenta (SANTANA): Continuamos con la lectura del asunto 156, dictamen de minoría de la Unión Cívica Radical.

Dice así: “El sistema de elección de los concejales, será por preferencia, debiendo los partidos habilitados presentar listas acreditando la cantidad estipulada de titulares e igual cantidad de suplentes. Las listas presentadas por todos los partidos, estableciendo una clara separación entre partidos y entre titulares y suplentes serán impresas en una única lista donde el elector podrá optar marcando con cruces por los candidatos titulares y los suplentes de su preferencia aún siendo los mismos de distintos partidos políticos. El Concejo Deliberante se integrará con los candidatos titulares más votados, siendo el más votado quien ocupa la primera banca y así sucesivamente hasta completar la cantidad de bancas correspondiente. La lista de suplentes estará integrada por aquellos candidatos que hayan obtenido mayor cantidad de votos a continuación de los que integran los puestos titulares. El Concejo Deliberante, por medio de una ordenanza, reglamentará la aplicación del presente artículo.”

A continuación, el asunto 148.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, es para solicitar el retiro del asunto 125, ya que acompañaré el dictamen de mayoría.

Secretario (LÓPEZ): Asunto 148.

Dice así: “Convención. Esta Carta Orgánica puede ser reformada, en todo o en cualquiera de sus partes, por una Convención Constituyente especialmente convocada al efecto. La necesidad de reforma total debe ser declarada por ordenanza con el voto unánime del Concejo, y la parcial, por el voto favorable lo dos tercios del total de los miembros de éste, fijando la ordenanza los puntos a reformar.”

“Requisitos. La ordenanza declarativa debe contener: 1) La declaración de la necesidad de reforma, total o parcial, en este último caso, deberá determinar el o los artículos que considera necesario

reformular; 2) el plazo dentro del cual debe realizarse la elección de convencionales; 3) la partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención; 4) el plazo en que asumen los convencionales que no podrá exceder de los treinta días a partir de su proclamación por el Tribunal Electoral municipal, y el plazo para expedirse que no excede de noventa días, prorrogables por treinta días y por única vez por la Convención; 5) la forma y los métodos para asegurar un conocimiento efectivo por parte de los vecinos de la convocatoria.”

Secretario (BLANCO): “Integración. La Convención está integrada por un número igual al doble de los miembros del Concejo Deliberante. Para ser convencional rigen los mismos requisitos, inhabilidades, incompatibilidades e inmunidades que los previstos para los concejales.”

Secretario (LÓPEZ): “Limitación. No podrá convocarse a la Convención sino hasta transcurridos siete años desde la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica o cuando no hayan transcurrido dos años desde la última reforma efectuada antes de la convocatoria.”

Secretario (BLANCO): “Capítulo Segundo: Enmiendas. Enmienda por el Concejo Deliberante. La reforma de un artículo y concordantes puede ser sancionada por el Concejo Deliberante con el voto afirmativo de dos tercios del total de sus miembros. Esta reforma debe ser aprobada en referéndum obligatorio previsto en esta Carta Orgánica, convocado al efecto en oportunidad de la primera elección. En ese caso, la enmienda quedará incorporada al texto de la Carta Orgánica. Si la reforma así sancionada no lograre la aprobación, quedará sin efecto y no podrá proponerse nuevamente sino hasta transcurrido un año desde su rechazo. Estas reformas sólo podrán llevarse a cabo con un año de intervalo. Este artículo, el anterior y el Título I de esta Carta no podrán ser modificados por enmienda.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidente, es para rectificar porque he cometido un error involuntario. El dictamen que retiro es el 126 de Sistema Electoral, el 125 es el que tiene Reforma de la Carta Orgánica por Convención. Solicito que se le dé lectura.

Presidenta (SANTANA): Ahora lo incluimos.

Continuamos con el asunto 134

“Del Régimen Electoral, Ordenanza Electoral: Se dictará una ordenanza electoral la que deberá ajustarse a las siguientes pautas: 1) Voto secreto universal, personal y obligatorio. 2) Escrutinio público inmediato en cada mesa. 3) Representación efectivamente proporcional para los Cuerpos colegiados, debiendo ser electos sus miembros titulares y suplentes mediante el sistema de preferencias. 4) Se sufragará por boletas separadas. 5) Se garantiza el derecho electoral de los ciudadanos extranjeros en la forma y condiciones establecidas por esta Carta Orgánica y las ordenanzas pertinentes. 6) Para la elección de los miembros del Tribunal de Cuentas municipal y Defensor del Pueblo, no se exigirá afiliación ni representación de una fuerza política determinada, bastando para la presentación el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Solicito se excluya el inciso 6) por obvias razones.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción de la convencional Fadul.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Continuo con la lectura: *“De la Reforma de la Carta Orgánica. Declaración de reforma: esta Carta Orgánica podrá ser reformada total o parcialmente por una Convención Constituyente municipal convocada a tal efecto. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.”*

“Ordenanza de Convocatoria. Contenido: la ordenanza de convocatoria debe contener: 1) fecha de elección de convencional; 2) partida presupuestaria asignada; 3) artículos a reformar; 4) plazo de funcionamiento que no será mayor a ciento veinte días.”

“Prohibición de veto: la ordenanza a que refiere el artículo anterior no podrá ser vetada por el Departamento Ejecutivo municipal. Deberá ser publicada durante diez días en los medios de difusión masivos en la ciudad. La presente Carta Orgánica no podrá ser reformada sino después de transcurridos dos años desde su entrada en vigencia.”

“Reglamento: la Convención sesionará con el Reglamento aprobado por la anterior Convención Constituyente municipal, hasta que la misma dicte el propio.”

“Reforma: la Convención Constituyente podrá reformar sólo los artículos expresados en la declaración de convocatoria. No podrá modificar partes de la Carta Orgánica que no fueran incluidos en la ordenanza de convocatoria. Los artículos modificados quedarán incorporados al texto de la Carta Orgánica municipal, entrando en vigencia al día siguiente hábil que la misma sea publicada en el Boletín Oficial.”

Secretario (BLANCO): Asunto N° 144/02, convencional Urruty. “Régimen Electoral. Partidos políticos. Para constituir un partido político del ámbito municipal se requiere:

- a) Acta de fundación y constitución en la que establezcan sus autoridades promotoras;
- b) Declaración de principios y base de acción política que respete lo establecido en esta Carta Orgánica y en las constituciones nacionales y de la provincia.
- c) Carta Orgánica partidaria que cumpla con lo requerido por esta Carta Orgánica municipal en materia electoral.
- d) La adhesión de un número de lectores no inferior al 0,5% del último padrón electoral municipal debidamente certificada. Una ordenanza reglamentará la forma y procedimiento relacionado con lo establecido en el presente artículo.”.

Secretario (LÓPEZ): Asunto N° 145/02. “Reforma de la Carta Orgánica. Revisión periódica. El Concejo Deliberante deberá convocar a la convención obligatoriamente cada veinte años, para la revisión total de la Carta Orgánica. La Convención así convocada tendrá la misma autonomía que la primera Convención Constituyente.

Enmienda por unanimidad. La enmienda o reforma de un solo artículo y concordantes podrá ser sancionada por el voto unánime de los miembros del Concejo Deliberante por el sistema de doble lectura, en cuyo caso, la enmienda o reforma aprobada quedará incorporada al texto constitucional. Enmiendas de esta naturaleza quedan habilitadas después de pasado tres años de la sanción de esta Carta y podrá

llevarse a cabo con un intervalo de dos años entre cada enmienda. Este artículo no puede ser reformado por enmienda.”.

Asunto N° 160/02. *“Convención Constituyente. La Convención Constituyente será integrada por un número igual al doble de los miembros del Concejo Deliberante y su elección se hará por el sistema de representación proporcional y de preferencia, pudiendo coincidir o no con la elección de concejales.*

“Requisitos – Inhabilidades e Incompatibilidades. Para ser Convencional constituyente se requieren los mismos requisitos que para ser miembro del Concejo Deliberante. El Convención constituyente municipal tendrá las mismas inhabilidades e incompatibilidades que la de los concejales.

“Asunto N° 125/02. *“Reforma de la Carta Orgánica Municipal. Convención. Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una convención convocada al efecto, la necesidad de reforma deberá ser declarada por ordenanza con el voto de los dos tercios de los miembros del Concejo Deliberante, la declaración de la necesidad de la reforma no puede ser vetada por el Poder Ejecutivo.*

“Requisitos. La ordenanza declarativa debe obtener:

- 1) *la declaración de la necesidad de la reforma total o parcial, en este último caso determina el o los artículos que considera necesario reformar;*
- 2) *el plazo dentro el cual debe realizarse la elección de convencionales;*
- 3) *la partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la convención;*
- 4) *el plazo que asumen los convencionales que no podrá exceder de los treinta días a partir de su proclamación por el Tribunal electoral municipal y el plazo para expedirse que no exceda de noventa días y es probable por treinta días, tal cual lo estipula la constitución de la provincia.”.*

“Composición. Facultades. La convención se compone de catorce miembros. Su elección se hace por el sistema de representación proporcional, para ser convencional rigen los mismos requisitos e inhabilidades previsto para los concejales, el cargo de convencionales es compatible con cualquier otro, excepto de gobernador, vicegobernador, intendente o cualquier otro funcionario municipal o provincial con sueldo del erario público. “.

“Los empleados municipales electos. Los convencionales tienen los mismos derechos previstos para los agentes de la administración que resulten electos concejales. La Convención sesiona en la sede del Concejo Deliberante. Dicta su propio Reglamento, nombra su personal y confecciona su presupuesto. El Concejo Deliberante afecta la totalidad de sus bienes y personal a las tareas de la Convención a la que ajusta su actividad en forma subsidiaria.

TITULO II – Enmienda. La enmienda de hasta un artículo con las excepciones hechas por la presente Carta Orgánica, puede ser efectuada por el Concejo Deliberante con el voto de los dos tercios del total de sus miembros, queda incorporada al texto de la Carta Orgánica si es ratificada por referéndum, la enmienda solo puede llevarse a cabo con dos años de intervalo. Este artículo no puede modificarse por enmienda.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Urruty.

Sr. URRUTY: No, gracias señora presidenta. No la necesito, cuando sea pertinente voy a pedir.

Presidenta (SANTANA): Están leídos todos los dictámenes en minoría de la Comisión D.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, en primer término...

-Hablan varios a la vez.

Sr. VILLEGAS: Quería decir que desde este bloque vamos a acompañar el primer articulado propuesto por el Partido Federal Fuegoño, que hace referencia a la ordenanza electoral que se deberá dictar oportunamente y que deberá respetar el sistema proporcional, un sistema de preferencia, el voto secreto obligatorio, y el escrutinio por cada mesa.

En primer lugar porque cumple con un mandato constitucional, establecido en nuestra propia Constitución Provincial, en donde se exige que esta Carta Orgánica debe respetar un sistema proporcional, para la elección de los miembros de los Cuerpos Deliberativos.

En segundo lugar, por cuanto reconoce como obligatorio el establecer un sistema de preferencias, dejando abierta la posibilidad de que a través de la ordenanza respectiva se establezca el procedimiento en tal caso.

En otro orden de ideas señora presidenta, insistiremos desde este bloque con los artículos referidos, que se titulan “Vacantes”, “Suplentes”. Primero para dejar bien en claro respecto de vacantes que cual es el sistema a observar en caso de sustitución de un concejal, que sea objeto de revocatoria o de destitución por parte de juicio político o alguna otra causal, en donde decimos que esa vacante es cubierta por los candidatos titulares del partido que corresponda, que no hayan sido incorporados, i en segundo lugar por los suplentes.

En tercer lugar, bajo el título “Suplentes”, hacemos referencia a que los partidos políticos, y las alianzas electorales que intervengan en una elección, deben oficializar juntamente con la lista de candidatos a titulares, una lista de suplentes.

Por último con respecto al título “Distribución Proporcional”, quiero hacer las siguientes consideraciones. En primer lugar, en el punto 1) elevar el porcentaje, en donde dice “participan las listas que logren un mínimo del dos por ciento (2%) de los votos válidos emitidos”, que sea por el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

En segundo lugar, retirar el inciso e) “los candidatos que no hubiesen accedido a un cargo por su lista de origen...”, retirarlo directamente, y explicamos el por qué.

Es porque ese inciso guardaba estrecha relación con el mecanismo electoral que hemos establecido que era un sistema electoral de preferencia con posibilidad de sustitución. Como renunciábamos a ese mecanismo de sustitución, es por ello que retiramos esto.

En segundo término, dejar destacado la importancia que a través de esta Carta Orgánica establezcamos el piso del cinco por ciento de los votos válidos emitidos, que van a habilitar a los distintos partidos políticos poder ser considerados en la división a través de este sistema proporcional, que es el sistema D'ont, por cuanto garantiza a nuestro modo de ver, la debida participación de las minorías. Nada más señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para consultar al convencional Villegas si del Asunto N° 151/02 mantiene el artículo

que titula Vacantes, Suplentes y Distribución Proporcional, con las salvedades que hizo. ¿Son esos tres los artículos?

Sr. VILLEGAS: Exacto, convencional.

Sra. FADUL: Y del Asunto N° 134/02, el primer artículo, con excepción del inciso 6).

Sr. VILLEGAS: Exacto, convencional.

Sra. FADUL: Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Desde el bloque de la Unión Cívica Radical vamos a retirar el artículo del Asunto N° 156/02. Encontramos que el del Partido Federal Fueguino contempla la idea con la cual estamos trabajando. Seguramente, a través de la ordenanza se podrá perfeccionar el sistema de preferencia.

Hablando con otros convencionales, nos manifiestan la intención, si es factible, de colocar en el inciso 4), donde habla de las boletas, referente precisamente a las listas, de que éstas sean abiertas y desbloqueadas.

Solicitaríamos en todo caso, para poder votarlo en general, ya que esto tiene incisos, incorporar un nuevo inciso y, posteriormente, en la votación al hacerlo inciso por inciso, nos permitan votar esta inclusión.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción concreta del convencional Ponzo de incluir un nuevo inciso, para que posteriormente, con la votación por incisos se pueda optar por una u otra modalidad.

Se pone a consideración de los señores convencionales la moción efectuada por el convencional Ponzo.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para decir, señora presidenta, que el artículo del Asunto N° 134/02, y para nombrar nuevamente al doctor Sabsay, tiene que ver o comparte su opinión en relación a no atar de manera totalmente rígida el sistema electoral en la Carta Orgánica. A través del dictado de esta ordenanza electoral, que este asunto prescribe, tenemos la posibilidad, si bien en el inciso 3) de su primer artículo nos referimos a la representación efectivamente proporcional para los cuerpos colegiados y el establecimiento del sistema de preferencia, entendemos que también dejamos a la ordenanza electoral la posibilidad de formular más consideraciones que la norma constitucional no determina.

Por otro lado, no estamos de acuerdo con el planteo que formula el convencional Ponzo, en el sentido de las boletas, y en general, si acordamos con el texto de este artículo 1°, del Asunto N° 134/02 y apoyamos los artículos titulados Vacantes, Suplentes y Distribución Proporcional, con las inclusiones que mocionó oportunamente el convencional Villegas. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para dejar en claro, señora presidenta, que una lista es considerada abierta o desbloqueada, cuando por ejemplo, se puede establecer el sistema de preferencia; es decir, donde el elector puede modificar los lugares en que se encuentran los distintos candidatos, al decir “preferencia” se sobreentiende que se considera la lista desbloqueada o abierta.

De todos modos estamos asentando dos bases principales sobre las cuales deberá versar el sistema electoral en el ámbito municipal. Decimos que debe respetar el sistema proporcional y el sistema de preferencia, y después serán los concejales quienes, a través de la reglamentación correspondiente, tomarán las decisiones que crean conveniente. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En realidad hice la pregunta en relación a esta frase recomendada el sábado pasado cuando se nos sugirió que dejáramos en manos de la ordenanza el régimen electoral para la comuna, pero recuerdo que se hizo especial énfasis en que el sistema que se utilizara fuera el de preferencias puras. Hiciéramos hincapié en estas dos características de las listas para los cuerpos colegiados. Me pareció entender eso, y pensé que iba en aporte de un texto más completo que permita a los concejales hacer una mejor ordenanza, más parecida al deseo, si es que estamos de acuerdo en las preferencias puras. Y el constitucionalista que nos visitó se refería a que las listas abiertas permiten, si se quiere, la importación de nombres de otras listas, y el hecho de que sean desbloqueadas es la otra característica que permite la sustitución del orden en que los candidatos figuran en ella. Entonces, abiertas porque permiten la inclusión de candidatos de otras listas y, desbloqueadas porque se puede alterar el orden de los candidatos y me pareció que era lo que se intentaba decir, por eso pedí al convencional Ponzo que lo presentara, pero ¿si no es así?

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Quería preguntar a mis pares cuál es el motivo de gracia para poder compartirlo.

Presidenta (SANTANA): No. No sé de qué se ríen. Cuando uno se ríe los demás se contagian.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Quería leer, pues fui tomando nota de las mociones que todavía no se votaron.

En primer lugar, el artículo 1° del asunto 134, luego el artículo “Vacante” del asunto 141, artículo “Suplentes” del asunto 151, y “Distribución Proporcional” como cuatro.

Les pregunto, hay un tema que es “Voto de Preferencia”.

Sr. VILLEGAS: En el primer artículo, que corresponde al asunto del Partido Federal Fueguino, está establecido, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Ah, entonces, habría que sacarlo del asunto de mayoría también.

Sra. FADUL: No hay asunto de mayoría, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Sí, el asunto de mayoría 132...

Sra. FADUL: Pero estamos tratando el asunto 151.

Presidenta (SANTANA): Está bien, pero tengo pendiente el asunto de mayoría. Cuando hay dos artículos que están pendientes los bajan por moción, si no hay que leerlos. Entonces, como en el asunto de mayoría 132 quedó pendiente el artículo “Voto de Preferencia”, consulto a los convencionales...

Sra. FADUL: Tiene razón, es la repetición de este mismo artículo.

Presidenta (SANTANA): Lo eliminamos del asunto 132.

Sr. VILLEGAS: Póngalo a consideración, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración la eliminación de este artículo del asunto 132.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Entonces lo sacamos de acá. Queda un sólo artículo pendiente, “Asuntos Políticos”, que cuando llegue el momento lo consideraremos.

Sra. FADUL: Señora presidente, una sugerencia ¿por qué no tratamos Partidos Políticos y terminamos el tema?

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): En Partidos Políticos tenemos dos textos, el del asunto 151 y del 132.

Sr. VILLEGAS: Señora presidente, el asunto 151 lo retiramos.

Secretario (BLANCO): *Asunto 132. “Partidos Políticos: los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. El Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre que sustenten y respeten los principios representativos, republicanos, democráticos y participativos establecidos por esta Carta Orgánica. Para su constitución deberán contarse con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de adhesiones del último padrón municipal aprobado. La ordenanza reglamenta su procedimiento.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Con respecto al último tema, señora presidente, hay una propuesta del convencional Urruty que tratamos en Comisión D, donde está desmenuzado en cuatro incisos y se le dio lectura hace un rato, no recuerdo el número de asunto, que está redactado y es mucho mas completo que el que se leyó.

Presidenta (SANTANA): Leo ese entonces, dice: *“Para constituir un partido político en el ámbito municipal se requiere...”*

Sr. PONZO: Ya se leyeron todos esos.

Sr. VILLEGAS: Lo que solicité, disculpen la intromisión, es que con respecto al último artículo del asunto en mayoría como está mejor redactado y desmenuzado con respecto al asunto en minoría presentado por el convencional Urruty, es que solicitaba que pongamos a consideración ese asunto porque así lo evaluamos en la comisión.

Presidenta (SANTANA): El tema Partidos Políticos tiene dos artículos, uno que es la definición y el otro que es sobre los porcentajes a que hace mención el convencional. Si queda constituido así el texto del dictamen vamos a pasar a votar cada uno de los artículos que hemos ido separando, si es que ningún convencional quiere hacer otra consideración.

Nos falta el inciso que agregó el convencional Ponzo para incluirlo en la votación.

Secretario (BLANCO): El inciso incorporado por el convencional Ponzo: *“Las listas de candidatos a Cuerpos colegiados deben ser abiertas y desbloqueadas.”*

402.- ORDENANZA ELECTORAL (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 217

Presidenta (SANTANA): En primer lugar el artículo *“Régimen electoral – Ordenanza electoral” del Asunto N° 134/02 del Partido Federal Fuegoño, en general.*

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Ahora lo vamos a votar por incisos. Inciso 1) Voto secreto universal personal y obligatorio”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

“Inciso 2) Escrutinio público inmediato en cada mesa”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

“Inciso 3) En representación efectivamente proporcional para los Cuerpos colegiados debiendo ser electos sus miembros titulares y suplentes mediante un sistema de preferencias.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

“Inciso 4) Se sufragará por boleta separadas.”. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

“Inciso 5) Las listas de candidatos de Cuerpos colegiados deben ser abiertas y desbloqueadas.”.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

“Inciso 6) Se garantiza el derecho electoral de los ciudadanos extranjeros en la forma y condiciones establecidas por esta Carta Orgánica y las ordenanzas pertinentes.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

403.- VACANTES – SUPLENTE – PARTIDOS POLÍTICOS (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículos 221, 222, 224 y 225

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Para dejar asentado en el Diario de Sesiones que el artículo Voto de preferencia, de este bloque fue retirado.

Presidenta (SANTANA): Pasamos a considerar el Asunto N° 151 titulado “Vacantes”. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por trece votos.

Se considera el artículo “Suplentes”. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Se considera el artículo “Partidos políticos” del Asunto N° 132/02, dictamen de mayoría.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por ocho votos.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, el artículo 1° que votamos y que hacía referencia, porque correspondía al asunto del Partido Federal Fueguino, o hablaba de representación proporcional y, lo que hace este artículo es, simplemente, desmenuzar el sistema de distribución proporcional que, en este caso sería un sistema don, donde nos explica cómo es en la práctica, pero no es contrario, y sí se pone el piso. Simplemente lo que se hace es explicar como es el procedimiento de recuentos de votos y, en todo caso, como es el procedimiento de otorgamientos de bancas.

Partidos políticos, como se hace la división, los cocientes, etcétera, etcétera.

404.- DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL (DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS)

Artículo 220

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: En el inciso d) dice: “a cada lista le corresponden”, si estamos hablando de un sistema de preferencias, donde permitimos que las listas sean abiertas; en este punto en lo conceptual se contraponen un sistema contra el otro. Porque un sistema de preferencias permite que uno pueda elegir un candidato por sobre otro, sin importar en que listas estén presentes. Entonces en este caso, el sistema previsto en el artículo “Distribución Proporcional”, no corresponde al sistema de “Preferencia”.

Es por esto que solicito como moción, en función de haber votado en el artículo que hace mención al sistema de elección, y que inclusive permite que lo regule, planteando principios claros, como es el de preferencias, y estipula que lo manifieste una ordenanza posterior al dictado de esta Carta Orgánica, es que solicito que el artículo “Distribución Proporcional” se reconsidere y sea anulado para que la propia ordenanza en función de los principios planteados por esta Carta Orgánica sea la que lleve adelante el sistema de elección.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para explicarle al convencional Sciarano, que voy a acompañarlo en la reconsideración, pero no significa ello que no este de acuerdo con ese punto, del artículo que juega bajo el título “Distribución Proporcional”, por cuanto el sistema de preferencias que uno tiene pensado que debe reglamentar la ordenanza, que es el sistema de preferencias, en una sola lista, no un sistema de preferencias entre varias listas. Por eso vuelvo a reiterar que independientemente de ello es que voy a acompañar la reconsideración de ese inciso en particular y en todo caso que se haga la votación correspondiente.

Sr. SCIURANO: Le agradezco convencional.

En primera instancia le solicito señora presidenta, que ponga a consideración del Cuerpo la reconsideración del artículo.

Presidenta (SANTANA): Pongo a reconsideración el artículo mencionado.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

¿Cuál es la modificación que desea hacer?

Sr. SCIURANO: Lo que solicito es que el artículo “Distribución Proporcional”, quede contemplado en el primer artículo que hemos votado, por eso es que solicito que este artículo sea anulado de la redacción de la Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Coincido con el convencional Sciarano y creo que el artículo que fue votado debe eliminarse, porque es claramente contradictorio con el anterior. Y con el espíritu de no dejar atado a la rigidez de una Constitución de la Carta Orgánica, un sistema electoral que es dinámico, por eso se deja librado a la ordenanza.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: No considero que sea contradictorio un artículo con el otro, porque el inciso 3) claramente, habla de representación efectivamente proporcional y, luego, menciona mediante el sistema de preferencia. La representación efectivamente proporcional queda clarificada en el inciso 1), del artículo que se titula Distribución Proporcional, donde está establecida la participación de las listas que logren, en este caso, un mínimo del cinco por ciento de los votos válidos emitidos.

Vamos a apoyar ambos artículos por considerar que no son contradictorios y sí son complementarios. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella y luego, el convencional Urruty.

Sr. ZAMPELLA: Es para que conste que no estoy acompañando todo este sistema electoral, por obvias razones que he dejado asentadas antes.

Sr. URRUTY: Acompañé este artículo sobre Distribución Proporcional. Pero, me parece que abundar en esta Carta Orgánica, en la descripción de uno de los sistemas de representación proporcional, como el que se plantea aquí, que es el sistema Don’t, que no es el único, sin dudas, lejos de flexibilizar el sistema y permitir la dinámica de la ordenanza para actualizarlo periódicamente, estaríamos al contrario, haciéndolo rígido. Y no hay forma, salvo por enmienda de la Carta Orgánica, de evitar el sistema Don’t.

En caso de que los concejales encuentren el día de mañana otro sistema que garantice lo que dice el primer artículo que votamos en el punto 3), que además, esté o no es un mandato constitucional de la Nación y de la Provincia para con esta Carta Orgánica, creo que es prudente eliminar del texto constitucional comunal este artículo que se llama Distribución Proporcional, y dejar la facultad a los concejales de que actualicen en la medida del cambio de los tiempos, y sobre todo, cuando estamos a las puertas de una reforma constitucional, que probablemente, dé por tierra con ese sistema de representación Don’t.

Voy a acompañar la reconsideración, no votando este sistema, para permitir mayor flexibilidad al Cuerpo de concejales. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para recordar que cuando estuvimos reunidos con el constitucionalista Sabsay, nos recomendó en este caso, -específicamente le hice la pregunta, por eso quiero que quede asentado- que no dejáramos ligado estrictamente al texto de la Carta Orgánica pautas tan cerradas con respecto a la cuestión electoral.

Por eso, una vez más me sumo a lo mocionado por el convencional Sciurano.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo Distribución Proporcional.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son ocho votos...

405.- REFORMA POR CONVENCIÓN (REFORMA DE LA CARTA)

Artículo 110

Presidenta (SANTANA): Para el tema “Reformas por Convención” ¿qué asunto tomaremos como base?, porque hay varios, el 134, 148, 151, 145.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, solicito la inclusión de un artículo en el tema “Sistema electoral”; si se me permite la inclusión explicaré de qué se trata.

Es siguiendo una sugerencia, de gran sabiduría, escuchada el sábado pasado, relativa a que las reformas del sistema electoral, para evitar cualquier clase de mal entendidos, comiencen a tener vigencia después de transcurrida una elección, desde el momento de su sanción, por el Concejo Deliberante.

Tengo un texto que, si se me permite ingresar, acercaré a Secretaría, y dice así: *“Cualquier reforma del régimen electoral municipal comienza a tener vigencia después de transcurrida una elección desde el momento de su sanción”*.

Esto se nos sugirió a fin de evitar cambios convenientes para determinado momento. Recién, uno de mis colaboradores me recordó lo dicho por el constitucionalista.

Presidenta (SANTANA): ¿Esto sería para el caso que se reformara el sistema que se fija en esta Carta, convencional?

En consideración de los señores convencionales...

Sr. VILLEGAS: Se puede leer nuevamente, porque no alcanzo a interpretarla.

-Se lee.

Presidenta (SANTANA): Recuerdo que en la reunión con el señor Sabsay nos referimos al Régimen electoral.

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción del convencional Urruty de incluir este texto.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Es para que pongamos a consideración inmediatamente dentro de Sistema Electoral la moción que acabamos de ingresar.

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): Cinco votos, no prospera.

Vuelvo a reiterar, la requisitoria, si algún convencional mociona qué proyecto tomamos de base para el tema de la Reforma...

Sra. CAMBAS: Mociono que se tome el asunto 148.

Presidenta (SANTANA): El más largo.

Secretario (BLANCO): Asunto 148. *“Reforma por Convención. Convención: esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención Constituyente especialmente convocada al efecto. La necesidad de reforma total debe ser declarada por ordenanza con el voto unánime del Concejo y la parcial por el voto favorable de los dos tercios del total de los miembros de éste, fijando la ordenanza los puntos a reformar.”*

-Hablan varios convencionales a la vez.

- El convencional Sciurano ocupa la Presidencia.

Presidente (SCIURANO): Solicito si se puede dar lectura a los artículos que hacen mención a las reformas, desde los bloques, gracias.

Sr. ZAMPELLA: ¿Quiere que empiece, señor presidente?

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: ¿Tiene el texto definitivo, secretario?

Presidente (SCIURANO): Mientras lo buscamos, tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Asunto 134. *“De la Reforma de la Carta Orgánica. Declaración de Reforma. Esta Carta Orgánica podrá ser reformada total o parcialmente por una Convención Constituyente Municipal convocada a tal efecto. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.”*

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: *“Convención: Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención convocada al efecto. La necesidad de reforma debe ser declarada por ordenanza con el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo Deliberante. La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada por el Poder Ejecutivo.”*

Presidente (SCIURANO): ¿Algún otro bloque político quiere hacer uso de la palabra?

Sr. URRUTY: El asunto 145 tiene previstos dos artículos referido a Reforma de Carta Orgánica, que deben ser considerados después de Reforma por Convención. ¿Quiere que le dé lectura ahora?

Presidente (SCIURANO): En todo caso le solicito que cuando lleguemos a ese momento, haga uso de la palabra.

Pasamos entonces a votar el asunto 148, leído por Secretaría.

- Se vota.

Presidente (SCIURANO): Cuatro votos, no prospera.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Pregunto si el Asunto N° 148 es de la Agrupación Provincial.

Presidente (SCIURANO): El Asunto N° 148 es de Militancia y Dirigencia.

Vamos a votar el asunto leído por el Partido Federal Fueguino, Asunto N° 134/02.

- Se vota y es negativa.

Presidente (SCIURANO): No prospera.

Vamos a pasar a un cuarto intermedio sobre bancas, para resolver esta situación. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidente (SCIURANO): Aprobado.

-A la hora 03 y 15.

-A la hora 4 y 05:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Asunto N° 125/02, artículo 1 “*Convención. Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención convocada a tal efecto. La necesidad de reforma debe ser declarada por ordenanza con el voto dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante. La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada por el Poder Ejecutivo.*”.

Se encuentra en consideración el artículo leído.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En este marco de consensos que se van logrando en los cuartos intermedios, hay una diferencia que no creemos que no es menor, más allá de que por supuesto respetamos las opiniones en función de la reforma que se pueda llegar a hacer a través de la Convención, de esta Carta Orgánica que nosotros estamos sancionando, tiene dos aspectos.

Si la queremos reformar en forma total, o si lo queremos hacer en forma parcial. Lo que creemos, es que si esta Constitución se decide reformarla totalmente, deberá tener la unanimidad del Cuerpo en relación a sus votos, -y estoy hablando del Concejo Deliberante-, y si esta reforma es parcial, que sea con los dos tercios. Es un tema importante de que quede centrado, no que sean solo los dos tercios para permitir la reforma total o parcial.

Insisto, creo que ha quedado aclarado el artículo manifiesto en el despacho 148, que manifiesta las condiciones generales que tienen la gran mayoría de los artículos. En esta parte en especial dice: “La necesidad de reforma total debe ser declarada por ordenanza con el voto unánime del Concejo, y la reforma parcial, con el voto favorable de los dos tercios del total de los miembros de esto.

Fijando la ordenanza en los puntos a reformar, y no vemos mal que se pueda incluir que no puede ser vetada esta ordenanza por el Ejecutivo. Pero me parece que de esa manera contemplaría una idea, si es que en esto esta de acuerdo el resto del Cuerpo.

Presidenta (SANTANA): Voy a poner a consideración la moción del convencional Ponzo.

Dice: *La necesidad de reforma parcial debe ser declarada por ordenanza con el voto dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante, y la total por la totalidad de los miembros del Cuerpo. La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada por el Poder Ejecutivo.*”.

Sr. PONZO: Insisto, señora presidenta, la lectura correspondía al dictamen 148, que está expresado ya de esta manera.

Presidenta (SANTANA): Corregí el que yo había leído.

Sr. PONZO: Ya está bien redactado en el Asunto 148, al cual le agregaríamos que la ordenanza no puede ser vetada por el Ejecutivo.

Presidenta (SANTANA): Es más sencillo entonces, se trata de votar uno u otro dictamen.

Sr. PONZO: Agregándole al Asunto 148, que no puede ser vetada.

Presidenta (SANTANA): Tenemos dos dictámenes a considerar.

Tiene la palabra convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Justamente iba a decir eso, más allá de acompañar el cambio propuesto, dejaría el dictamen para aquellos convencionales que lo quieran votar, el dictamen 125.

Presidenta (SANTANA): Tenemos el texto como fue leído originalmente, y el artículo del dictamen n° 148, con el agregado de “*La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada*”.

Pongo a consideración el texto que ha sido leído en primer término, del dictamen 125 del convencional Zampella.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Ahora pongo a consideración el texto del dictamen 148, que es el que ya leímos con el agregado de “*La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada*”.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

406.- REQUISITOS (REFORMA DE LA CARTA)

Artículo 111

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el Asunto N° 125 “Requisitos”.

Presidenta (SANTANA): Continúo con Requisitos, del Asunto N° 125/02. “*La ordenanza declarativa debe contener: 1) La declaración de la necesidad de reforma, total o parcial, en este último caso, determina el o los artículos que considera necesario reformar; 2) el plazo dentro del cual debe realizarse la elección de convencionales; 3) la partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención; 4) el plazo en que asumen los convencionales que no podrá exceder de los treinta días a partir de su proclamación por el Tribunal Electoral Municipal, y el plazo para expedirse que no excede de noventa días y es prorrogable por treinta días, tal cual lo estipula la Constitución de la Provincia.*”.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Lo que hemos tratado de plantear en los requisitos es salvar algunas cuestiones que esta Convención ha pasado, y ninguno de los convencionales desconoce.

Tanto la asunción de los convencionales, que entiendo, en nuestro caso debería haber sido mucho

antes -y ya Ushuaia contaría con la Carta Orgánica-, como así también, el tema de dejar planteados los días, y que estos, en este caso, queden establecidos como días hábiles, tal como lo estipula nuestra Constitución, porque al no decirlo, se estipula que los días son hábiles. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para mocionar que sobre el proyecto que se leyó, agregar un quinto inciso, que sería: *“La forma y los métodos para asegurar un conocimiento efectivo, por parte de los vecinos, de la convocatoria.”*. Es el punto quinto del proyecto presentado por este bloque. Los otros cuatro puntos son similares.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción de inclusión efectuada por la convencional Cambas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración el artículo Requisitos, del Asunto N° 125/02, con el agregado del inciso que mocionara la convencional Cambas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

407.- COMPOSICIÓN – FACULTADES (REFORMA DE LA CARTA)

Artículo 112

Presidenta (SANTANA): Continúo. Asunto N° 125/02. *“Composición. Facultades. La Convención se compone de catorce miembros. Su elección se hace por el sistema de representación proporcional. Para ser convencional rigen los mismos requisitos e inhabilidades previstos para los concejales. El cargo de convencional es compatible con cualquier otro, excepto el de gobernador, vicegobernador, intendente o cualquier otro funcionario municipal o provincial con sueldo del erario público. Los empleados municipales electos convencionales tienen los mismos derechos previstos para los agentes de la administración que resulten electos concejales. La Convención sesiona en la sede del Concejo Deliberante. Dicta su propio Reglamento, nombra su personal y confecciona su presupuesto. El Concejo Deliberante afecta la totalidad de sus bienes y personal a las tareas de la Convención Municipal Constituyente, a la que ajusta su actividad en forma subsidiaria.”*.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Más allá de no estar de más, redundante; ya ha salido en otro asunto, donde dice: *“El cargo de convencional es compatible con cualquier otro, excepto el de gobernador, vicegobernador, intendente, o cualquier otro funcionario municipal o provincial con sueldo del erario público.”*. Ya hay un artículo con este texto. O sea, que suprimiríamos de este asunto, desde: *“el cargo de convencional...”*, hasta donde dice: *“...erario público”*. Después, continúa todo igual.

Y acá también queda establecido que para aquellos convencionales que tengan la suerte de asumir el día que se llame a reforma de esta Carta Orgánica -ojalá nunca suceda-, podrán trabajar en el Concejo Deliberante con la totalidad de los bienes y el personal que se aboque a la tarea para ayudar a la Convención Constituyente Municipal. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Zampella, de eliminar ese párrafo.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son ocho votos.

Presidenta (SANTANA): En consideración el texto con la modificación.

Quedaría así: *“La Convención se compone de catorce miembros. Su elección se hace por el sistema de representación proporcional. Para ser convencional rigen los mismos requisitos e inhabilidades previstos para los concejales. Los empleados municipales electos convencionales tienen los mismos derechos previstos para los agentes de la administración que resulten electos concejales. La Convención sesiona en la sede del Concejo Deliberante. Dicta su propio reglamento, nombra su personal y confecciona su presupuesto. El Concejo Deliberante afecta la totalidad de sus bienes y personal a las tareas de la Convención Municipal Constituyente, a la que ajusta su actividad en forma subsidiaria.”*

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para consultar al autor del artículo, si en vez de “catorce miembros” accedería a modificar por “un número igual al doble de los miembros del Concejo Deliberante” en función de que pueda tener alguna modificación y no quedar sujeto a esta cantidad.

Sr. ZAMPELLA: Tiene razón el convencional Ponzo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción del convencional Ponzo referida a modificar “catorce miembros” por “el doble del número de concejales”.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ahora se pone en consideración ese artículo con la modificación propuesta.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

408.- LIMITACIÓN (REFORMA DE LA CARTA)

Artículo 113

Continúa en punto 410

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, solicito que se dé lectura al artículo “Limitación” referido a los tiempos para modificar la Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Dice así: *“Limitación. No podrá convocarse a la Convención sino hasta transcurridos siete años desde la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica o cuando no hayan transcurridos dos años desde la última reforma efectuada antes de la Convocatoria.”*

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: El artículo de Enmiendas es el artículo para el tratamiento posterior a este tema, por eso quiero decir que estos plazos se refieren a los plazos de reforma total o parcial por Convención, no por enmienda.

Presidenta (SANTANA): Por eso lo ponemos ahora.

En consideración del Cuerpo la moción de la convencional Cambas de votar este artículo para incluirlo a continuación de los artículos de Reforma, antes de Enmienda.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidente ¿hemos votado la inclusión o la aprobación del artículo?

Presidenta (SANTANA): La inclusión del asunto, convencional.

En consideración del Cuerpo el artículo Limitación, del asunto 148, para su aprobación.

Sra. CAMBAS: ¡Pero se había votado recién!

Presidenta (SANTANA): No, se votó la inclusión.

Sra. CAMBAS: No es una inclusión, señora presidente. El dictamen 148 en minoría incluye un artículo titulado Limitación, que es el que votamos. Solicité la lectura, no la inclusión.

Sr. ZAMPELLA: Señora presidente, quiero pedir un poco de silencio. Sé que es tarde, pero a esta hora nos retumba todo.

Sr. URRUTY: No, es temprano en realidad.

Sr. ZAMPELLA: Si, en realidad es temprano, como para el café con leche.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sra. COLLAVINO: Señora presidente, como creímos estar votando una inclusión ¿podemos reconsiderar el voto?

Presidenta (SANTANA): Para evitar cualquier inconveniente les voy a leer de nuevo el artículo: “No podrá convocarse a la Convención sino hasta transcurridos siete años desde la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica o cuando no hayan transcurridos dos años desde la última reforma efectuada antes de la convocatoria.”

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Creo que en estos tiempos, sujetar a siete años la posibilidad de reformar la Constitución municipal es un plazo demasiado amplio. De modo que no nos gustaría limitar en ese tiempo esa posibilidad, por lo cual en estos términos no vamos a acompañar desde el bloque del Partido Federal Fuegoño a ese texto.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo Limitación...

¿Está pidiendo la palabra convencional?

Sr. VILLEGAS: Sí, es para solicitar una enmienda al artículo propuesto: en lugar de “siete años” que diga “cuatro años”.

Presidenta (SANTANA): Tengo que someterlo a votación.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Por ahí, hay un consenso al respecto. Estamos hablando de una reforma importante, de manera total, de la Carta Orgánica porque como estamos hablando que se va a permitir aquel tipo de enmienda, puede ser por uno o por dos artículos. Si hablamos de una reforma total de la Carta Orgánica o pensar en la posibilidad de reformar la Constitución que estamos haciendo hoy dentro de cuatro años en forma total, nos parece muy poco tiempo.

Presidenta (SANTANA): El artículo no especifica, dice: “No se podrá llamar a convención...”, no dice para que. Por eso le digo que no le puedo contestar.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Como está redactado, se refiere a cualquier posibilidad de reforma, porque cuando habla de enmienda, en el artículo siguiente, se refiere a la reforma de un artículo y concordantes solamente, así que sería, reforma total o parcial.

Presidenta (SANTANA): Claro, pero no lo especifica el texto, es lo que le estoy diciendo al convencional Ponzo. El texto que leí no hay una aclaración o desdoblamiento, simplemente dice: “Limitación, no podrá convocarse a convención...”, y habla de siete o dos años si ha sido reformada. Nada más.

Acá hubo una moción del convencional Villegas y la voy a someter a votación.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, más allá de la moción del convencional Villegas, realmente creo y continuando con el fundamento del convencional Ponzo, si estamos haciendo una Carta Orgánica, espero que lo hayamos hecho con el criterio de algún tipo de estabilidad de estas normas.

Nuestros Constituyentes provinciales establecieron diez años para su modificación y creo que no nos encontramos con ningún problema y justamente fue una sabia norma para que no fuera modificada – quizás- por otro tipo de intereses.

Creo que siete años es un período lógico, sobre todo cuando se va a incorporar un mecanismo de enmienda y va a permitir la flexibilidad para reformar a un artículo, en el caso de que se presente una situación por la cual, algún artículo o algún asunto perdiera vigencia, seguramente puede ser sobre un artículo esa situación en estos siete años, pero no sobre toda la Carta Orgánica o para justificar una reforma parcial que modificara el espíritu que esta Convención Constituyente ha volcado en esta Constitución de la ciudad.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción del convencional Villegas de modificar el plazo donde dice siete por cuatro. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Ahora, voy a someter a votación el artículo, la moción no prosperó, el artículo queda como está, con siete años. Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo “Limitación” con el texto original.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

409.- REVISIÓN PERIÓDICA

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, para que me indique si es el último artículo que se refiere a la reforma por convención. Pregunto si es el último que se refiere. Reforma por convención.

Entonces, aprovecho ahora para plantear y que se someta a consideración el primer artículo del Asunto N° 145 “Reforma de la Carta Orgánica, revisión periódica”.

Presidenta (SANTANA): *“Revisión periódica. El Concejo Deliberante deberá convocar a la convención obligatoriamente cada veinte años, para la revisión total de la Carta Orgánica. La Convención así convocada tendrá la misma autonomía que la primera Convención constituyente.”.*

Sr. URRUTY: Esto se trata de una Convención Constituyente...

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el artículo “Revisión Periódica”, del Asunto N° 145.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Tiene la palabra convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Es porque están en vigencia de un año, y si lo puede modificar en cualquier momento.

Presidenta (SANTANA): A ver convencional, cuando terminemos con todo el tratamiento veremos la posibilidad.

410.- RECONSIDERACIÓN DE LIMITACIÓN (REFORMA DE LA CARTA)

Artículo 113

Presidenta (SANTANA): Continuamos con enmienda.

Tiene la palabra convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Contestando a la pregunta del convencional Rodríguez, que hablaba de la cuenta de un artículo.

Cuando nosotros estamos sancionando en esta Carta Orgánica, porque esta a la vez con el artículo que proponíamos no prospero, ninguno establece de la modificación total o parcial de esta Carta Orgánica.

Cuatro años es un plazo demasiado corto, pero a lo mejor allí no se haya formado a la fecha de dos años después, una Convención Constituyente, esto que nos cuesta tan accesible.

A pesar de la hora, quiero llamar a la reflexión de que pasemos a un a un cuarto intermedio y nos vayamos a dormir. Porque se está omitiendo...

Sr. VILLEGAS: Cuando se hizo mención a que cuatro años son pocos, tendría que decir que decir siete años son muchos, de acuerdo a lo propuesto, y cuando digo que no puede ser modificado una vez pasados cuatro años, no lo hago descalificando la otra propuesta. Es decir, que debemos guardar un mínimo de respeto hacia la postura que tienen los otros convencionales.

Supuestamente se iba a tratar una reforma de la Constitución de la Nación, que podría modificar lo que veníamos sancionando durante estos meses. En consecuencia, en base a esa realidad política e institucional que existe, es que se pone un plazo de cuatro años para que a partir de allí, se pueda considerar una posible reforma.

Nadie tiene la “bola mágica” como para adivinar que a los cuatro años y un día va a haber un proyecto de ordenanza que llame a la reforma. Entonces, cuando argumento y mociono que sean cuatro años, es porque tengo en cuenta esas consideraciones y no hago ningún juicio de valor sobre las otras mociones presentadas.

Pediría que antes de empezar a transitar ese camino, de decir lo mío es lo bueno y lo malo es lo tuyo, que pensemos un poco, que ponderemos los fundamentos, que seguramente, son absolutamente razonables desde una u otra posición, pero, que no descalifiquemos, porque si vamos a entrar en ese camino, digo, señora presidenta, que a mí no me gusta quedarme callado y que si lo hago es por una cuestión de sentido y de criterio. Pero, tampoco quiero que se me descalifique como se está haciendo. Porque si vamos a entrar en ese terreno, pierda cuidado, señora presidenta, que tengo cosas para decir, y no me va a temblar la “pera”, para decir las cosas que pienso. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, como estamos hablando de una reforma por Convención, en realidad, me permito disentir levemente, cuando se dice qué pasaría si el presupuesto participativo, que tanto trabajo nos costó, pudiera ser reformado.

Desde luego, porque una Convención Constituyente, va a tener siempre la misma entidad que esta Convención. Distinto es cuando defendemos un método más rígido para la enmienda directa del Concejo Deliberante. Ahí sí, la Convención Constituyente tiene más representatividad para estas cuestiones que el cuerpo deliberativo. Por eso se les ponen más restricciones.

Si en algún momento del futuro próximo se decide llamar a una Convención Constituyente reformadora, total o parcial, con los condicionantes que ya establecimos antes, ese cuerpo va a tener la misma representatividad que hoy tienen estos catorce convencionales.

Por lo tanto, no me da mucho miedo que se caiga el presupuesto participativo, si es que los catorce convencionales de ese momento, representantes del pueblo, deciden que hay un método mejor. No podemos arrogarnos que somos los únicos buenos convencionales que va a haber en la historia futura de Ushuaia.

Aún así, me parece bien establecer un límite, y coincido con las dos posturas. Cuatro años parece poco y siete parece mucho. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, luego de todos los cuartos intermedios y por lo avanzado de la hora, escuchaba a medias, inclusive no estoy siguiendo en mis papeles los artículos tratados.

Pero cuando se habló de la reforma de esta Carta Orgánica, -que tanto tiempo llevó, donde muchos profundizaron y estudiaron más que yo- al caer el artículo, por no prosperar ninguna de las posiciones -escuchaba a la convencional Cambas y al convencional Villegas ofuscados en su alocución- para mí es grave el asunto. Después de todo lo discutido, inclusive hoy, hasta último momento. Que en cualquier momento se pueda reformar esta Carta Orgánica. Con respecto a la Sindicatura municipal, después de un año de sancionada la Carta Orgánica, que el Concejo Deliberante pueda ver, según la crisis

que hoy está instalada, o como expresaba el convencional Urruty respecto del presupuesto participativo, que se empezaría a aplicar, probablemente, a partir del 2004, aún siguiendo el sistema constitucional como está, y con las elecciones que tengan fecha fija, teóricamente, para mediados del 2003.

Puede pasar, decía, que antes haya una convocatoria de la totalidad o de las dos terceras partes del Concejo Deliberante, para modificar total o parcialmente esta Carta Orgánica, lo que me parece un despropósito total después del trabajo realizado por los convencionales, asesores y colaboradores en el tema.

Sinceramente, no me parece serio que no tenga plazo para reformarla.

Se hablaba de siete años, que me parece lógico, o que se establezca como la Constitución provincial, que el Concejo Deliberante pueda sancionar, por mayoría, por la totalidad o unanimidad, un sólo artículo de la Carta Orgánica de ser necesario en época de crisis o de medidas económico-financieras. Pero es realmente grave, con todo lo que se trabajó que “caiga” -como decimos en la jerga parlamentaria- nada más ni nada menos que la reforma de esta Carta Orgánica que tanto costó en tiempo y sacrificio a todos los que trabajan, más allá de los convencionales que somos electos.

Es un tema para analizar porque será visto como poco serio desde afuera luego de discutir temas como la reelección del intendente, con las diversas posiciones que se dieron.

Entonces, antes que se dé un cronograma electoral, que se reúna el Concejo Deliberante y modifique un sistema de elección o cualquier artículo de la Carta Orgánica, me parece muy grave.

Habría que reconsiderar esta situación, es una moción concreta, y creo tener razón en lo que digo.

Creo que no da para más, que el tiempo mínimo sea de cinco años y el máximo de siete. El tema da para largo porque es serio, pareciera que echamos por tierra el tema de la reforma de la Carta Orgánica con un artículo que se cae.

Sinceramente, me parece que el tema de la Carta Orgánica es grave, señora presidenta. Nada más.

Y para terminar quiero, también, que se vea la posibilidad de pasar a cuarto intermedio, continuar mañana a las 15:00 aunque queden pocos artículos por tratar.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción de reconsideración del convencional Rodríguez acerca del tema “Limitación” votado anteriormente.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. RODRIGUEZ: La moción concreta sería “seis años” en principio.

Sobre el otro tema que un solo artículo sea reformado...

Presidenta (SANTANA): ¿Usted mociona que la limitación sean seis años desde la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica, o sea como la Constitución Provincial? ¿y dos años desde la última reforma efectuada antes de la convocatoria?

O sea el mismo texto pero con seis años.

Sr. RODRIGUEZ: Sí, porque sino no va a tener sentido.

Presidenta (SANTANA): Bien, se pone a consideración del Cuerpo el texto de Limitación: “*No podrá convocarse a Convención sino hasta transcurridos seis años desde la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica, o cuando no hayan transcurridos dos años desde la última reforma efectuada desde la convocatoria.*”

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Nueve votos, aprobado.

411.- ENMIENDA POR UNANIMIDAD (REFORMA DE LA CARTA)

Artículo 115

Presidenta (SANTANA): Ahora continuaría Enmiendas...

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Sabiendo que hay varias propuestas sobre la posibilidad de enmiendas de un artículo y concordantes de esta Carta Orgánica por parte del Concejo Deliberante, me permito iniciar esta serie de artículos porque el que propongo es el que indica el procedimiento mas rígido. De no prosperar, quedan perfectamente habilitados los demás sistemas.

El sistema de Enmienda que propongo está inscripto en el asunto 145, es el segundo artículo que se titula Enmienda por Unanimidad.

Le doy lectura: “*La enmienda o reforma de un sólo artículo y concordantes podrá ser sancionada por el voto unánime de los miembros del Concejo Deliberante por el sistema de doble lectura, en cuyo caso la enmienda o reforma aprobada quedará incorporada al texto constitucional. Enmiendas de esta naturaleza quedan habilitadas después de pasados tres años desde la sanción de esta Carta, y podrán llevarse a cabo con un intervalo de dos años entre cada enmienda. Este artículo no puede ser reformado por enmienda.*”

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo el artículo leído por el convencional Urruty.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Diez votos, aprobado.

Habiendo terminado con el tema Enmienda...

Sr. RODRÍGUEZ: Hay una moción de la convencional Collavino de terminar los dos o tres artículos.

Sr. URRUTY: Pido la palabra porque estoy en conocimiento de que hay muchas propuestas de proyectos de enmiendas de un artículo. No creo que se haya terminado el tema, a mi criterio, con la votación de ésta. Este sistema y otros, me parece que pueden ser válidos, por eso pregunto si se terminó.

Presidenta (SANTANA): Simplemente sometí a votación la moción de hacer el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quería sugerir, que si quedaba algún artículo de la Comisión D, terminarlo hoy, para mañana seguir con las otras comisiones.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Si las horas que hemos estado trabajando aquí no me hacen traicionar la memoria, creo que están agotados todos y cada uno de los temas de la Comisión D.

Si el artículo sugerido por el convencional y puesto a votación, creo entender, que agota todo tipo de discusión en ese sentido, ya se estableció desde cuándo puede llegar a realizarse una enmienda, quién es la autoridad competente para llevar a cabo esa enmienda y qué mayoría tiene que observarse para que se lleve a cabo esa enmienda.

Creo que en un principio que ya está agotada todo tipo de discusión respecto de ese tema.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Permítame diferir con el criterio del convencional Villegas, en el sentido de que, según mi opinión, debe existir más de un sistema de enmienda de un artículo de la Carta Orgánica. Uno por unanimidad y doble lectura como fue votado y aprobado. Otro sistema que permita, por ejemplo, la enmienda de un artículo por los dos tercios del Concejo Deliberante y un proceso de referéndum, que me parece que está en un dictamen. Es decir, no es uno obstáculo de los demás, si no que, se le propone al Concejo varias maneras de enmendar con distinto grado de complejidad la Carta Orgánica.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio para comentarle al convencional Urruty que entiendo que se habilita uno u otro sistema y ha quedado establecido el que él proponía, en ese concepto.

Por otro lado, que en el día de mañana, perdón en el día de hoy voy a pedir la reconsideración de un tema, dado que tenemos planteado ya como va a ser el sistema de elección, reelección, período, todo eso, y a lo mejor algunos convencionales que no me acompañaron, me puedan acompañar esta vez, que va a ser el tema que no podrán, a mitad de mandato, salvo que renuncien, presentarse algún otro estamento. Voy a solicitar la reconsideración de ese artículo.

Por otro lado, también, como para que vayan pensando, voy a estar convocando como presidente de la Comisión Redactora, para el día domingo a partir del mediodía, a los que se hayan anotado en esa comisión para integrarla para que vayan pensando, voy a estar convocando como presidente de la Comisión redactora, para el día domingo a partir del medio día, a los que se hayan anotado en esa comisión, para integrarla y empezar el trabajo de la Comisión Redactora, que realmente va a tener mucho para ver.

También quiero destacar que es loable y meritorio, realmente me siento orgulloso, que después de veinte horas sigamos debatiendo cada uno de los temas, como si fuera el primero como nos sentamos a la mañana en este lugar.

Así que con eso quiero decir que me siento realmente muy conforme de estar formando parte de esta Convención. Gracias señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidente, es para dejar expresado que entiendo que el tema de enmienda no esta agotado, porque hemos hablado de enmiendas totales, enmiendas parciales, hemos hablado de plazos, hemos escuchado un interesante debate, pero no hemos establecido que cláusulas son pétreas, que cláusulas no corresponden ser enmendadas parcialmente, y me parece que este tema da todavía para desarrollar en mayor medida. Porque entiendo que si va a haber reformas parciales por Convención, o va a haber enmienda de algún artículo o algunos artículos, tenemos que establecer cuales de aquellas normas de la parte dogmática, como convencionales nos interesa que no sean reformadas por lo menos en lo inmediato o hasta que no se haga una reforma total de la Carta Orgánica. Nada más señora presidente.

Presidenta (SANTANA): Si no hay ninguna otra consideración de los convencionales, y no habiendo ninguna moción, vamos a hacer un cuarto intermedio hasta las 15:00.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para definir algunas cuestiones. Porque nos habían dado tres números de asuntos de la Comisión C, los N° 131, 141, 154/02.

Bien, de los Asuntos N° 131 y 141/02 no tenemos más artículos que tratar. Hemos estado conversando y revisando los dictámenes y quedaría pendiente, a confirmar más tarde, el Asunto N° 154/02 solamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para complementar lo mencionado por el convencional Tavarone respecto del sistema de enmienda, y sugerir la incorporación de un texto que dice: “*La enmienda o reforma de un solo artículo –es del Asunto N° 151- podrá ser resuelta del modo establecido por la presente Carta Orgánica, siempre que no se refiera a: 1) Declaraciones, derechos, deberes y garantías o al presente artículo, y no altere el espíritu de esta Carta Orgánica.*”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Villegas, de incluir este artículo también en el Capítulo de Enmiendas. Como es un dictamen, someto ya a votación el artículo, Asunto N° 151/02.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

412.- CUARTO INTERMEDIO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para prepararnos para más tarde ¿cuáles serían los temas pendientes, si los tiene discriminados?

Secretario (BLANCO): Leemos los números de Asuntos. De la Comisión A, los Asuntos N° 147 y 161/02. De la Comisión B: Asuntos N° 122, 106, 071, 113, 110, 067, 103, 105 y 160/02. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Bien. Esos son los asuntos que tenemos registrados. Igualmente, vamos a chequear mañana a la mañana el Asunto N° 154/02 que mencionó recién el convencional Ponzo.

Si no hay ninguna moción en contrario, hacemos un cuarto intermedio hasta las 15:00.

Digamos que entre ayer y hoy, porque es una sesión larga, hemos aprobado cuarenta y dos artículos.

-Aplausos.

-Es la hora 5 y 10.

-A la hora 15 y 50:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

413.- ASUNTOS PENDIENTES

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al número de los asuntos pendientes de tratar.

Secretario (BLANCO): De la Comisión A: asuntos 147 y 161. Comisión B: asuntos 106, 113, 110, 067, 103, 105 y 160. De la Comisión C el asunto 154. Y los asuntos 092, 146 y 153.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para retirar, señora presidenta, el asunto 161, y del 154 el artículo que había quedado pendiente.

Presidenta (SANTANA): En consideración la moción de la convencional Fadul respecto a retirar el asunto 161, y el artículo pendiente del asunto 154.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Si los convencionales están de acuerdo, en razón de no haberse realizado Labor Parlamentaria, comenzaremos con el tratamiento del asunto 147 de la Comisión A.

414.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Secretario (LÓPEZ): Asunto 147: *“Publicidad institucional: El gasto del Municipio por todo concepto en publicidad institucional, exceptuando el Boletín Oficial, no podrá superar el 0,3 por ciento del presupuesto anual.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para proponer una modificación al texto leído, donde dice: “0,3 por ciento”, que diga: “0,5 por ciento”.

Y agregar un párrafo que diga: *“El Concejo Deliberante, excepcionalmente, autoriza por ordenanza gastos destinados a publicidad institucional del Municipio fuera del límite precedente. La ordenanza establece la finalidad, la forma de contratación, el monto del gasto y la duración de la publicidad que no puede superar un ejercicio fiscal”*.

No fundamento porque ya lo hice cuando se trató el tema por primera vez.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, si se va a formalizar esa inclusión, mociono que se ponga en consideración el texto modificado y el original, porque nosotros queremos votar el texto original propuesto en ese dictamen.

Presidenta (SANTANA): Solicito a los señores convencionales que aguarden a que haya silencio en el recinto para poder continuar.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidente quiero ver si manteniendo el porcentaje de cero coma tres (0,3%), tal cual está en el texto original de este bloque, y con el segundo párrafo que sería bueno incorporarlo para cualquier cuestión como las que se plantearon aquí, cuestiones institucionales que podrían surgir en el futuro y dejar la facultad al Concejo Deliberante que fundamentando esta excepción se pudiera ampliar el gasto en publicidad institucional en forma excepcional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Cuando se discutió este tema en la sesión pasada, habíamos propuesto un texto alternativo. Si Secretaría lo tiene, agradecería que se le dé lectura.

Presidenta (SANTANA): Vamos a ordenar las mociones: la convencional Cambas mocionó un nuevo texto al que dio lectura.

Convencional Ponzo le solicito si me puede acercar el texto porque en la máquina no lo tenemos...

- Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Mientras se reinicia el sistema y rescatamos el texto, le doy lectura a la moción de la convencional Cambas: *“El gasto por todo concepto en publicidad institucional, exceptuado el Boletín Oficial no podrá superar el cero coma cinco por ciento (0,5%) del Presupuesto anual. El Concejo Deliberante excepcionalmente, autoriza por ordenanza gastos destinados a publicidad institucional del Municipio fuera del límite precedente. La ordenanza establece la finalidad, la forma de contratación, el monto del gasto y la duración de la publicidad que no puede superar un Ejercicio fiscal.”*

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería preguntarle si va a someter a votación la inclusión de este asunto para reiterar la moción del bloque del Partido Federal Faguino de mantener estrictamente el texto que fue planteado originalmente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Como somos autores desde este bloque, de ambas propuestas con respecto a limitar el gasto de publicidad institucional y como esperamos que prospere alguna de las dos mociones, voy a retirar la segunda porque por una cuestión matemática, si quedan tres propuestas no podría prosperar.

Nada más lejos que lo que este bloque quiere, porque es quien ha propuesto la primera en cuanto a poner un límite de hasta un cero tres por ciento (0,3%) de publicidad.

Por lo tanto, voy a retirar la segunda para que sólo queden dos artículos para la consideración de la Convención.

Sr. PONZO: Señora presidente, solicito un cuarto intermedio,

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción del convencional Ponzo.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 16 y 02.

-Es la hora 16 y 15:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

415.- PUBLICIDAD (PRESUPUESTO)

Artículo 178

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Obra en Secretaría el nuevo texto propuesto que vamos a solicitar su incorporación. Pensaba que ya lo habíamos hecho en aquella oportunidad, cuando debatimos sobre el tema publicidad institucional. Por eso, insisto que aquel que quiera saber los fundamentos deberá remitirse a la discusión que se dio en aquel entonces, donde explicitamos que a nuestro entender era base mencionar los accesos de información de transparencia en la gestión pública, la publicidad de los actos de gobierno y las distintas campañas de educación, concientización y de promoción.

Voy a solicitar que por Secretaría se dé lectura al texto que solicito su incorporación.

Presidenta (SANTANA): Damos lectura al texto solicitado por el convencional Ponzo.

Sr. FONTE: *“El gasto del Municipio en publicidad por todo concepto, deberá fundarse en los principios de acceso a la información, transparencia en la gestión pública, publicidad en los actos de gobierno y campañas de educación, concientización y/o promoción, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las normas que en su consecuencia se dicten, a los fines de su control el presupuesto anual establecerá en forma desagregada una partida específica en concepto de publicidad.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS. Para dejar asentado en el Diario de Sesiones mi voto es por la afirmativa, por la primer propuesta de este bloque que hablaba del 0,3%, como límite de gasto en publicidad institucional.

Sra. FADUL: ¿Es el texto originario?

Presidenta (SANTANA): El del convencional Ponzo, que acaba de leer.

Sra. FADUL: Estoy haciendo otra pregunta, señora presidenta, si el del 0,3% es el que tiene que ver en su segundo párrafo con la posible autorización para el incremento a través del Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): La convencional manifiesta que sostiene su dictamen del 0,3% original.

Sra. FADUL: Sin ninguna inclusión.

Presidenta (SANTANA): No. Sin ninguna inclusión.

Sra. FADUL: Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Esto se trata de una nueva inclusión que solicita el convencional Ponzo, para ser considerada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ingresa con qué título. “Publicidad institucional”.

“El gasto del Municipio por todo concepto en publicidad institucional exceptuando el Boletín Oficial no podrá superar el 0,3% del presupuesto anual”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Damos lectura de la otra moción.

Sr. FONTE: *“Publicidad. El gasto del Municipio en publicidad por todo concepto, deberá fundarse en los principios de acceso a la información, transparencia en la gestión pública, publicidad de los actos de gobierno y campañas de educación, concientización y/o promoción, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las normas que en su consecuencia se dicten. A los fines de su control, el presupuesto anual establecerá en forma desagregada una partida específica en concepto de publicidad.”.*

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el texto leído a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. ¿Terminamos con los asuntos pendientes de la Comisión A?

416.- PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA

Sra. CAMBAS: Hay pendiente en ese dictamen una cláusula transitoria que es general, señora presidenta, en cuanto que las normas legales vigentes a la fecha de la sanción de esta Carta mantendrán su vigencia.

Y con respecto a ese texto, quería hacer una enmienda, donde dice: “Las normas y/o órganos de contralor legales vigentes a la fecha de la sanción de esta Carta mantendrán su vigencia.”, y continúa el texto original.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Me gustaría preguntarle a la convencional preopinante, a qué se refiere cuando agrega el término “y/o órganos de contralor vigentes...”.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra, señora presidenta. Seguramente el convencional que es abogado, podrá entender y explicar esto mejor que yo. Pero creo que el texto es claro.

Sr. TAVARONE: No lo entiendo, convencional.

Presidenta (SANTANA): Les pido que no dialoguen. Por Secretaría se da lectura de la moción antes de votarla.

Sr. FONTE: “Las normas y/o órganos de contralor legales vigentes a la fecha de la sanción de esta Carta Orgánica mantendrán su vigencia en tanto no se opongan a las disposiciones de la misma y no fueren derogadas expresa o implícitamente por las nuevas normas dictadas en su consecuencia.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para solicitar un cuarto intermedio sobre bancas.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración un cuarto intermedio sobre bancas.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 16 y 07.

-A la hora 16 y 25:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para solicitar, señora presidenta, que por Secretaría se lea la enmienda al artículo propuesto por el dictamen al que se hacía referencia anteriormente.

Presidenta (SANTANA): Se lee por Secretaría solamente la inclusión mocionada.

Secretario (FONTE): *“Las normas legales vigentes a la fecha de sanción de esta Carta Orgánica, mantendrán su vigor en tanto no se opongan a las disposiciones de la misma, y no fueren derogadas expresa o implícitamente por las nuevas normas dictadas en su consecuencia.”. Los órganos de contralor o a los que se encuentre sometido actualmente el Municipio, mantendrán su competencia según lo determine esta Carta Orgánica.”.*

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción de inclusión efectuada por el convencional Villegas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

A continuación someto a votación la moción incluida por Secretaría.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

417.- REVISIÓN DE ASUNTOS PENDIENTES

Presidenta (SANTANA): Continuamos. Pasamos a la Comisión B. Consulto señora presidenta de la Comisión A, si hay algún tema pendiente para considerar.

Sra. CAMBAS: No, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Leemos entonces por Secretaría, los temas pendientes de la Comisión B, para control.

Secretario (BLANCO): Asuntos N° 106, 113, 110, 067, 103, 105 y 160/02.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: El Asunto N° 160/02, señora presidenta, se refiere a la Constitución Constituyente, y entiendo que ya hemos votado en el día de ayer esa temática. En realidad, fue en el día de hoy.

Presidenta (SANTANA): Entonces, al Asunto N° 160/02 no lo consideramos.

Sra. FADUL: En principio, señora presidenta, creo que estaría ya considerado. De todas maneras, antes de terminar la sesión podemos confirmarlo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Tal como indiqué horas atrás en esta sesión, voy a solicitar se reconsidere un asunto que hemos presentado desde el bloque Agrupación Provincial, en el dictamen de minoría N° 092/02, que se encuentra en dos temas, tanto de intendente como de concejales. Es sobre Prohibiciones, el cual decía: *“Los concejales en cumplimiento de su mandato popular no podrán ser candidatos a otro estamento electivo, excepto el de convencional constituyente, en tanto se encuentren en funciones, salvo el caso de que estos hayan renunciado anteriormente. Podrán presentarse para un nuevo periodo del cargo que ostentan u otro electivo que coincida con la finalización de su mandato y de acuerdo a lo estipulado en la presente Carta Orgánica.”.*

Presidenta (SANTANA): Le digo, convencional, lo que tomé, si lo recuerda: *“...salvo el caso de que estos hayan renunciado anteriormente o hubieran solicitado licencia sin goce de haberes...”.* Esas son las inclusiones que tengo anotadas en el texto...

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: El tema de la licencia lo planteó otro bloque. Lo que pido es la reconsideración del texto original agregando *“excepto el cargo de convencional constituyente”*, donde dice: *“podrán presentarse para un nuevo cargo que ostenta u otro electivo que coincida con la finalización”*; o sea, hacer uno solo, y de acuerdo a lo estipulado. Porque lo que surgía en este dictamen era que, algunos bloques no podían votar el texto completo atento a que no teníamos incorporado cómo sería el periodo de los concejales y del intendente, porque este tema está planteado para las dos instituciones.

Presidenta (SANTANA): Leo como queda entonces. Dice así: *“Los concejales en cumplimiento de su mandato popular no podrán ser candidatos a otro estamento electivo, excepto el de convencional constituyente, en tanto se encuentren en funciones salvo, el caso de que éstos hayan renunciado anteriormente.”*

Sr. ZAMPELLA: Señora presidenta, esa es la otra enmienda que el convencional Urruty me indicó en la anterior sesión, anular desde donde dice *“salvo el caso de que estos hayan renunciado anteriormente”*, porque es verdad, los concejales son concejales mientras se encuentran en funciones.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Para abrir el debate sobre esta cuestión. Nos parece un tema políticamente interesante que aquellos que están en la función, mientras ejercen el cargo, -el convencional Zampella hace mención a los concejales y al intendente- no puedan presentarse como candidatos a otros estamentos.

En esa línea podemos llegar a estar de acuerdo, lo que sí, porque esta idea surgió de la comisión de Información y Debate Ciudadano, por lo menos recuerdo haberla escuchado a través de vecinos que allí expusieron esta idea, de que la cosa era más amplia, no era sólo para concejales e intendente sino para todos aquellos que estaban en la función, y que utilizando transitoriamente ese cargo, por ejemplo en el orden municipal, el secretario de Obras Públicas, podría utilizar el rol que está desempeñando en algún área específica para avalar las candidaturas que está haciendo.

También mañana el Defensor del vecino, una figura que si bien se reglamentará, si mientras está en funciones puede presentarse como candidato a ocupar algún cargo electivo, o alguna de las figuras de las instituciones que creamos.

No vemos mal la idea, lo que creo es que el tema debe ser abarcativo no sólo al intendente y concejales, debería ampliarse a todos aquellos espacios políticos, entiéndase personal de gabinete o aquellos que pueda comprender la redacción que planteamos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Si el convencional Ponzo observa el dictamen 92, lo que pasa es que ya se trataron todos los asuntos por los que se ha reunido esta Convención, a lo mejor plantearlo como estaba en el dictamen original, no coincida. Pero, en principio, este bloque presentó esta incompatibilidad. Si se observa el 2° artículo “Prohibiciones de Concejales”, el artículo 13 que menciona al intendente, “Poder Ejecutivo, Incompatibilidades”, y también para el gabinete en “Prohibiciones”, artículo 28.

O sea, este texto estaba disgregado para los tres: Concejo Deliberante, intendente y secretarios o personal de gabinete.

Primero, si la Cámara opina que debemos reconsiderar el tema y proponer un nuevo texto, consensuado, pediría un cuarto intermedio sobre bancas, para consensuar un solo artículo que haga referencia a todo el ámbito municipal.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Solicito que por Secretaría me recuerden, para saber qué votar, lo que pidió el convencional Zampella.

Según lo que tengo indicado en el asunto se había aprobado el artículo agregándole una enmienda que dice “solicitado licencia sin goce de haberes mientras dure la campaña electoral”, inclusive hay varias letras en el texto. Por eso quiero saber si fue aprobado o no, para que no nos vayamos a contradecir.

Presidenta (SANTANA): Le doy lectura a lo que está aprobado.

“Prohibiciones: ningún concejal durante su mandato podrá desempeñar cargo público rentado, que el Concejo del que formó parte hubiese creado, salvo que accediere al mismo mediante elecciones generales, ni ser parte de contrato alguno que resulte de ordenanzas sancionadas durante su gestión.”

Sra. FADUL: No señora presidente, esa es otra Prohibición que se sancionó anteriormente.

Presidenta (SANTANA): Por eso, para aclararles le doy lectura a lo único que hay aprobado sobre Prohibiciones.

Sra. CAMBAS: Entiendo que no prosperó ninguno de los dos artículos. Lo que se nos plantea es que reglamentariamente la reconsideración debe hacerse en el mismo día que se trata el asunto.

Quisiera un cuarto intermedio para que los convencionales nos reunamos, ya que esto abriría un camino para reconsiderar las cuestiones de fondo de todos los artículos votados.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo un cuarto intermedio.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 16 y 42.

- Es la hora 16 y 45:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Atendiendo los requerimientos de la convencional Cambas, y atento al Reglamento, solicito que no se tome en cuenta la moción presentada.

418.- REMUNERACION DEL INTENDENTE

Secretario (BLANCO): Asunto N° 106/02, dictamen de minoría Comisión B, bloque Partido Federal Fueguino. *“Remuneración. El Intendente percibirá por su tarea una retribución equivalente correspondiente a la máxima categoría de planta permanente del Municipio. La misma no podrá ser aumentada si no en los casos que se disponga el mismo criterio para toda la Administración municipal. No admitiéndose gastos de representación y reservados de ninguna especie.”.*

Asunto N° 113/02. *“Remuneración. Las remuneraciones en concepto de dieta y gastos de representación del Intendente y del viceintendente se fijan por ordenanza aprobada con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, no puede ser superior al ochenta y cinco por ciento de la remuneración actual del gobernador por todo concepto, ni percibir otra retribución de la nación, provincia o municipio, ni ser alterada durante el período de su mandato, salvo modificaciones de carácter general en la Administración pública. Ningún empleo o autoridad creada o a crearse dentro del Municipio podrá percibir una remuneración superior a la del intendente.”.*

Asunto N° 110/02, del convencional Urruty. *“Departamento Ejecutivo. Dieta del Intendente. El Intendente percibe por sus tareas una retribución mensual por todo concepto denominada dieta, será estipulada por ordenanza no pudiendo superar el equivalente a cinco veces la remuneración de la categoría doce del personal municipal de planta permanente u homóloga de ésta en caso de verse alterada la estructura de la escala salarial municipal vigente al momento de dictarse esta Carta Orgánica. Esta remuneración no podrá ser aumentada si no en los casos en que se disponga el mismo criterio para toda la Administración municipal. Ningún empleo u autoridad creada o a crearse dentro del Municipio puede percibir una remuneración superior a la del Intendente.”.*

Asunto N° 103/02. Bloque Militancia y Dirigencia del Partido Justicialista. *“Remuneración. Las remuneraciones en concepto de dieta y gastos de representación del intendente se fija por ordenanza aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, no puede ser superior a dos veces la remuneración nominal de la máxima categoría de la planta permanente del Municipio, ni percibir otra retribución de la nación, provincia o municipio, ni ser alterada mediante el período de su mandato, salvo en modificaciones de carácter general en la Administración pública. Ningún empleo o autoridad creada o a crearse dentro del Municipio puede percibir una remuneración superior a la del Intendente.”.*

Asunto N° 067/02, dictamen de minoría, Comisión B, bloque Movimiento Popular Fueguino. *“Dieta. El Intendente gozará de una dieta que se fijará por ordenanza al inicio de cada periodo. Dicha ordenanza no podrá ser alterada durante el mismo, salvo cuando la modificación fuere dispuesta con carácter general para toda la administración pública municipal. Toda ordenanza que aumentare dietas no podrá entrar en vigencia sino después de una elección para concejales. Los miembros del Concejo Deliberante percibirán una dieta equivalente de hasta el sesenta y cinco por ciento de la que perciba el intendente. En el concepto de dieta queda incluida toda suma de dinero o asignación en especie, cualquiera sea la denominación con que se las mencione.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Cuando se ponga en consideración el asunto que representa al bloque del Movimiento Popular Fueguino, se le extraiga la frase completa que se refiere a las dietas de los concejales, por cuanto nosotros ya sancionamos la norma que establece que la dieta de los concejales, no puede ser superior a la del intendente. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para fundamentar el Asunto 110, de este bloque.

En esta norma que proponemos, se establece como remuneración máxima del Municipio que corresponde a su administrador el intendente o la intendente municipal.

En virtud de que esta marca el tope máximo y limitativo para el resto de los cargos de la comuna, incluidas las correspondientes a la de los concejales. Que nunca podrán superar este máximo.

Para el cálculo del salario que estimamos razonable para el intendente, se fija como tope la proporción de cinco veces la que corresponde a la categoría doce del escalafón municipal. No se relaciona con la categoría más alta del empleado público, para vincularla sí con el empleo de menor escala salarial, y poder rápidamente hacer una estimación sobre esa categoría inicial.

Se opta por la categoría doce y no por la diez, en virtud de que esta última es meramente referencial, resultando la doce, la categoría defectiva aplicación para el empleo inicial en la comuna. El monto que este convencional piensa como retribución para el intendente, se definió en esta escala, teniendo en cuenta la responsabilidad política, personal e incluso la patrimonial que le cabe enfrentar al jefe comunal en razón de su desempeño en el cargo.

Esta norma propone fijar el emolumento de cinco veces la categoría doce, como único a percibir, entendiéndose prohibidos cualquier beneficio adicional o extras de cualquier naturaleza, incluidos los familiares.

Con esto quiero decir señora presidente, que se esta proponiendo en este dictamen 110, que multipliquemos por cinco la categoría doce del empleado público municipal, que es el empleado que recién inicia su tarea en la comuna, y que se mantenga esa cifra obtenida como único emolumento del jefe comunal.

Para hablar en plata, señora presidente, aunque esto se va a ver modificado muy rápidamente en virtud del proceso inflacionario que esta encarando nuestro país. El salario bruto de una categoría doce hoy en la comuna es de mil cinco pesos (\$1.005), si yo ingreso hoy a la Municipalidad cobraré eso y no menos.

En cambio el intendente, percibiría, -cuando se aplique el artículo que propongo-, un asalarío bruto de cinco mil veinticinco pesos (\$5.025). Que al hacerse los descuentos correspondientes a obra social, cuota correspondiente a jubilación y otras cargas sociales, quedarían cuatro mil cincuenta pesos de bolsillo (\$4.050), como único emolumento, por arriba del cual no se puede agregárseles salarios familiares, títulos profesionales, ningún otro extra, que el resto de la planta de personal si percibe.

Por lo expresado señora presidente, y considerando que es el límite de la remuneración municipal el que estamos solicitando, y esto indica que todos los demás agentes y servidores públicos municipales tienen que estar por debajo de eso, es que sugerimos la aprobación del dictamen 110 de este bloque. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quería solicitar, señora presidenta, al bloque del Movimiento Popular Fueguino, si me permitieran dos enmiendas de su dictamen, porque de ser así, retiraríamos el nuestro, acompañando el Asunto N° 067/02. Sería: “...*El intendente gozará de una dieta que se fijará por ordenanza al inicio de cada periodo, la que deberá ser aprobada con el voto de las dos terceras partes del Cuerpo.*”. Y al final, a continuación del último punto: “*Ningún empleo o autoridad creada o a crearse dentro del Municipio puede percibir una remuneración superior a la del intendente.*”.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la moción de inclusión efectuada por la convencional Collavino.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sra. COLLAVINO: Retiramos el Asunto N° 113/02, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, este bloque va a mantener el dictamen en el cual hablábamos de una remuneración en concepto de dieta del intendente, que no podrá ser superior a dos veces la remuneración nominal de la máxima categoría de planta permanente del Municipio.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Es para dejar asentado que el bloque del Partido Federal Fueguino va a mantener el texto propuesto en el Asunto N° 106/02, y dejar sentado que ésta es una propuesta con la cual iniciamos nuestra campaña electoral, la incluimos en nuestra plataforma política y así la vamos a sostener. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para dejar asentado en nombre del Movimiento Popular Fueguino, señora presidenta, que el proyecto presentado, en el cual se le reconoce la atribución al Concejo Deliberante, para la fijación de la dieta del intendente, dieta que va a estar atada –por así decirlo- a la dieta de los concejales y demás funcionarios de los distintos órganos que hemos establecido a través de la Carta Orgánica, por considerar, sobre todo en los tiempos que hoy nos toca vivir, señora presidenta, que la fijación de un monto que determine la remuneración del intendente, debe estar sometido a un proceso lo suficientemente flexible, que permita que en el tiempo se pueda subir o bajar dicho monto. Más allá del respeto que nos merecen las propuestas presentadas por los distintos convencionales, creemos que no es de buena técnica legislativa establecer en una Carta Orgánica parámetros fijos, que el día de mañana no se van a poder modificar y que van a determinar un piso o un techo respecto de la dieta del intendente, por cuanto consideramos –reitero- que resultaría mucho más razonable, a nuestro criterio, dejar librado al voto de las dos terceras partes -por eso establecemos la mayoría agravada- de los miembros del Concejo, poder variarla de acuerdo a las realidades políticas, económicas e institucionales, que se puedan dar en la República Argentina y que, sin lugar a dudas, vamos a vivir los que residimos en esta ciudad de Ushuaia. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio, retiro el dictamen de este bloque, y acompaño el de la convencional Cambas para unificar criterios, porque básicamente dicen lo mismo, son dos sueldos de la categoría máxima.

Es lamentable que en nuestra Carta Orgánica no quede nada escrito que ponga un tipo de sujeción a los sueldos de los concejales e intendente. Y digo esto porque viendo la cantidad de dictámenes, y cómo está dividido el concepto en esta Cámara, me preocupa que no prospere ninguno de los dictámenes presentados.

Pero más allá de eso entiendo que es importante y no comparto el espíritu del convencional preopinante, porque en los tiempos que corren justamente, dejar esto atado a una categoría significaría que, de caer los sueldos, como seguro ocurrirá, también caería la dieta de los concejales e intendente. Incluso, esto ya lo planteamos cuando se trató el concepto de dieta de concejal, no haber fijado un tope de porcentaje a su dieta me parece incorrecto, porque estamos diciendo que esa dieta podrá ser de un importe tal que no supere a la del intendente, con algunos centavos menos no se supera la dieta del intendente, y prácticamente, todos los funcionarios municipales cobrarían lo mismo.

Por eso son importantes los dictámenes que ponen a resguardo el tema de la dieta atado a la sujeción de una categoría.

En cuanto al dictamen del convencional Urruty, entiendo el espíritu con que lo presentó, pero hablar de una dieta de cinco mil pesos en este momento, sería irrisorio porque sabemos que los presupuestos municipales están bajando, no sólo en esta Municipalidad, sino en todo el país. Ojalá nuestro Municipio pudiera contar con el presupuesto de otros años, pero sabemos que es imposible y, si hoy, que tenemos la posibilidad de concretar esto, con medidas de acción directa en la Carta Orgánica, por más que me digan que no es de buena técnica legislativa, me parece que podemos tomar las acciones concretas referente a la solicitud que hace la ciudadanía desde hace mucho tiempo. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, a sabiendas de que hay dictámenes que aún no fueron fundamentados me permito pedirle por segunda vez un instante para hacer una reflexión sobre lo dicho por el convencional Zampella.

La diferencia entre lo que está planteando el dictamen del convencional que me precedió en el uso de la palabra y mi proyecto es de cuatrocientos pesos, señora presidenta. Porque dos categorías veinticuatro de la planta permanente del Municipio, actualmente, son tres mil seiscientos pesos, en cambio cinco categorías doce: cuatro mil.

Sr. ZAMPELLA: Pido una interrupción.

Lo que dice el convencional es verdad, tres mil seiscientos sobre cuatro mil de bolsillo que tendrá el intendente, respecto a los dos mil quinientos que plantea este bloque para el mismo. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidente, finalmente para aclarar algo que no dije antes es que se relaciona con una categoría tan baja como es la inicial del empleado público municipal y se multiplica cinco veces por esa, para evitar cualquier probable picardía de hacer –estoy seguro que en esta gestión no y en las siguientes tampoco- incrementos salariales solamente sobre la cumbre de la pirámide salarial de la Municipalidad. De esta manera quedando enganchado con la categoría mas baja el empleado público municipal, el intendente debería aplicar incremento sobre toda la pirámide, sobre toda la escala salarial porque está vinculado a la mas baja.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la votación de los dictámenes. Voy a numerar y a decir a quien pertenece cada dictamen.

En primer lugar el asunto 106, dictamen en minoría del Partido Federal Fueguino.

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): Cuatro votos, no prospera.

En segundo lugar el asunto 103 del bloque Militancia y Dirigencia.

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): Un voto, no prospera.

En tercer lugar el asunto 110 del convencional Urruty.

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): Un voto, no prospera.

El asunto 067 del Movimiento Popular Fueguino.

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): Siete votos, no prospera.

No ha prosperado ningún dictamen señores convencionales.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: A lo mejor fue el espíritu que este asunto se cayera, lo que si me hubiera gustado es que lo debatiéramos con mayor extensión, donde otra de las pautas, que se me olvidó decir, que debemos regir el tema de la dieta de cada uno de los funcionarios en cuanto a presupuesto, responsabilidad y tarea que desempeñan en ese Cuerpo, cosa que creo no fue analizada a conciencia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidente, voy a solicitar la reconsideración de este asunto. Antes de reconsiderarlo solicito un cuarto intermedio para ver si este asunto puede prosperar.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción de cuarto intermedio de la convencional Cambas.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 17 y 07.

- Es la hora 17:35

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Durante este tiempo hemos considerado el empate que hubo en la votación anterior y vamos a dar lectura al artículo correspondiente al Reglamento.

Secretario (BLANCO): “Artículo 23.- El presidente tiene voto en sesión ante caso de empate, dispondrá un cuarto intermedio de treinta minutos tras el cual, la convención invitará a que emitan otro voto el o los presidentes de las comisiones temáticas que hubieren emitido dictamen sobre la norma en debate. En caso de un nuevo empate, el presidente de la convención decide votando de nuevo.”.

Presidenta (SANTANA): En este caso al tratarse de un empate en la votación, tiene que desempatar la presidente de la Comisión B. Invito a la presidenta de la comisión a emitir su voto.

Sra. FADUL: Negativo, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Siendo por la negativa el voto de la presidenta de la comisión, el dictamen no prospera.

419.- ELECCIÓN (DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 147

Presidenta (SANTANA): Continuamos con el tratamiento de los asuntos.

Secretario (LÓPEZ): “*Departamento Ejecutivo. Elección. El Departamento Ejecutivo estará a cargo de un vecino elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de los sufragios que llevará el título del intendente municipal.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es un artículo que había quedado pendiente, porque como habíamos dispuesto ayer, íbamos a tratar todo el tema electoral al final de la sesión, de modo que, en este caso entendemos que es correcto el artículo planteado, el intendente debe ser electo por simple pluralidad de sufragios y, en este sentido, adelanto el voto afirmativo del bloque Partido Federal Fueguino.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales el artículo leído por Secretaría que corresponde al Asunto N° 105/02, de la Comisión B.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por doce votos.

420.- REMUNERACIÓN (DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS)

Artículo 192

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quedaría también la fijación de la remuneración en el caso de la Justicia Municipal Administrativa de Faltas.

Presidenta (SANTANA): Asunto N° 146/02, de la convencional Cambas.

Secretario (BLANCO): Asunto N° 146/02. Remuneración. Inhabilidades e Incompatibilidades. “*El juez de Faltas Administrativo Municipal percibirá una remuneración que no puede superar la de los concejales, tiene las mismas inhabilidades e incompatibilidades que estos.*”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Atento haber tratado la dieta de los concejales y como quedó el texto, y habiendo tratado la dieta del intendente, la cual no cuenta con una remuneración fijada. Es que adelanto mi voto negativo para el tema en cuestión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Atento lo que acaba de expresar el convencional Zampella, quiero mocionar la reconsideración del artículo referido a remuneración del intendente, sin lo cual creo que el resto de los asuntos de remuneraciones de otros funcionarios no podrían tratarse.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Más allá de estar de acuerdo con el pedido de reconsideración planteado por la convencional preopinante, quiero señalar, en relación a la remuneración de los integrantes del Juzgado Municipal Administrativos de Faltas, que cuanto se trate el artículo, deberemos plantear únicamente la remuneración, porque las inhabilidades y las incompatibilidades creo que ya están planteadas, señora presidenta. Corresponde solamente, remuneración. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Entonces, modificaríamos el título, para dejar solamente remuneración.

Sra. FADUL: No obstante, considero, de acuerdo a lo expresado por la convencional preopinante, que corresponde primero plantear la reconsideración en relación al asunto que ella solicitó. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: La reconsideración que usted va a llevar adelante, señora presidenta, ¿es referida a un dictamen en especial?

Presidenta (SANTANA): No, la reconsideración de un tema.

Sra. CAMBAS: En ese caso voy a pedir la reconsideración sobre el asunto presentado, que es el 103 del bloque Militancia y Dirigencia Peronista, referido a “Remuneración del intendente”.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción de la convencional Cambas, de reconsiderar el Asunto N° 103.

- *Se vota y es negativa.*

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, en ese caso y referido al artículo que estamos tratando, “Remuneración del Tribunal de Faltas”, voy a retirar el dictamen que se leyó por Secretaría, y en todo caso propongo una modificación que la remuneración sea igual a la de un director de planta permanente.

Presidenta (SANTANA): Si me permiten, voy a invitar a los convencionales a un cuarto intermedio, para organizar los asuntos y ver como seguimos con estos temas.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta, es para aclarar una situación, que creo que a lo mejor por allí ha llamado a confusión a algunos convencionales.

El hecho de que no se haya sancionado un artículo que determine el piso o el techo que deberá observar el Concejo Deliberante al momento de fijarle la dieta al intendente, no significa que ya no le hayamos reconocido al Concejo Deliberante la atribución de fijar la dieta del intendente.

En consecuencia, porque al momento de tratar las competencias del Concejo Deliberante, quedó sancionado un punto en donde dice “en el marco de las atribuciones fijar la dieta del intendente”. En consecuencia y más allá de que voy a acompañar el cuarto intermedio, quiero dejar a salvo que jurídicamente ya está salvado por así decirlo, la situación que se refiere, o el marco legal que va a determinar cuál es la autoridad competente que va a fijar la dieta del intendente. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Coincido con el convencional preopinante, sabemos que es así, sabemos que el Concejo Deliberante al no quedar un dictamen aprobado, un asunto aprobado en esta Carta Orgánica, tiene la potestad para que a través de una ordenanza fije estas dietas. Pero, también entendemos que puede ocurrir que prácticamente quince o veinte funcionarios con todos los institutos creados, del Ejecutivo municipal y de los distintos organismos, pasen a percibir casi la misma dieta. Porque si mal no recuerdo, en cuanto a la dieta del concejal, dice: “...no podrá superar...”, y como dije antes, centavos menos es no superar.

Entonces, esto es lo que no nos queda claro y por eso adelanté mi voto por la negativa a este asunto momentos antes. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional. Acá encontré el inciso al que hacía referencia el convencional Villegas. Simplemente voy a dar lectura: *“Inciso 6) Fijar las remuneraciones del intendente y demás funcionarios políticos, según lo prescripto por la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia.”*. Esa es la aclaración que quería hacer, convencional.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Continuando con lo que acaban de expresar ambos convencionales que me precedieron en la palabra, es cierto que es una de las atribuciones del Concejo, como bien usted acaba de decir, señora presidenta. Pero, no es voluntad de este bloque dejar abierta la posibilidad de que no exista un techo en las remuneraciones del intendente y los concejales, y que quedan vinculadas a remuneraciones de otros funcionarios de distintos institutos que hemos creado, por lo cual, cuando nosotros desde este bloque fijábamos como máxima remuneración para el Tribunal de Faltas, la Sindicatura y la Defensoría, la de un concejal, lo hacíamos en el espíritu de poner un techo a esas remuneraciones.

Ante la posibilidad de que esto quede abierto, me lleva a mocionar vincular la remuneración con una categoría de planta permanente, que trataremos durante el cuarto intermedio.

Presidenta (SANTANA): Bien. En el recinto simplemente, vamos a organizar los temas, y consulto al presidente de la Comisión C, tenemos un sólo tema pendiente; presidente de la Comisión B, no tendríamos más temas de esa Comisión.

Sra. FADUL: Sí, señora presidenta. Quedan pendientes, como ya le he dicho, señora presidenta, los que se relacionan con la remuneración de los integrantes del Juzgado de Faltas. Es lo que estábamos viendo, pero quizás, se podría seguir avanzando. No tengo inconvenientes en que se haga un cuarto intermedio breve y después retomemos los temas en la sesión.

Presidenta (SANTANA): Sí, claro. Se pone a consideración de los señores convencionales un cuarto intermedio.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

-Es la hora 17 y 53.

-A la hora 18 y 16:

Presidenta (SANTANA): Cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quiero decir que en la Comisión B tengo registrado pendientes de asunto 103, el tema “Asesor Letrado” y “Designación”; y del asunto 092, “Asesor Letrado” también, artículos 34 y 35.

También como antes dije, la remuneración de los integrantes juez y secretario del Juzgado Municipal Administrativo de Faltas; y en el asunto 146 algunas disposiciones complementarias y transitorias.

Les pediría a los convencionales que si algún asunto de sus bloques ha quedado pendiente, por favor, lo hagan saber en este momento.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Cambas.

Sr. CAMBAS: Ante lo dicho por la presidenta de la Comisión B, creo que en la norma que prosperó con respecto al gabinete municipal no se incluyeron los requisitos, de ser así pido que, en el momento oportuno, se lea por Secretaría el artículo aprobado, y de no haberse considerado, mociono incorporar otro artículo que hable de requisitos para los miembros del gabinete municipal.

421.- ASESOR LETRADO – INTEGRACIÓN (DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS AUXILIARES)

Artículo 186

Presidenta (SANTANA): Se dará lectura al asunto 103, Asesor Letrado.

Secretario (BLANCO): Asunto 103, del bloque Militancia y Dirigencia Justicialista. *“Asesor Letrado: El asesor letrado dictamina sobre los actos administrativos externos e internos, ejerce la defensa al patrimonio e intereses del Municipio y su representación en juicio cuando la norma cuestionada fuera originada en el Poder Ejecutivo. La ordenanza determina sus funciones y atribuciones”*.

“Designación: El intendente designa al asesor letrado. Debe tener como mínimo treinta años de edad, diez años del ejercicio de la abogacía o de la magistratura y los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades exigidos para los secretarios. Es removido por el intendente.”

Presidenta (SANTANA): Asunto 092. *“Asesor Letrado. Competencia. El asesor letrado dictamina sobre actos administrativos, ejerce la defensa del patrimonio e intereses del Municipio y su representación en juicio. La ordenanza determina sus funciones y atribuciones.”*

“Designación y requisitos. El intendente, con acuerdo de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante, designa al asesor letrado. Debe tener como mínimo treinta años de edad; diez años de ejercicio de la abogacía o de la magistratura y los requisitos exigidos para los secretarios. Es removido por el intendente.”

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Observo que los textos son muy semejantes habría que unificarlos. Para cualquiera de ellos cabría la incorporación que propongo, que tratamos en comisión.

Pongo a consideración de mis pares una inclusión como tercer artículo –que luego acercaré por Secretaría- relacionada con los honorarios judiciales, y tiene estrecha relación con los debates dados respecto a la remuneración del intendente, concejales y de los funcionarios municipales en general, porque creo que si hablamos de reducción de remuneraciones, que nadie puede ganar más que el intendente, debemos prever que aquellos profesionales que cobran un salario no perciban honorarios judiciales, con lo cual si son empleados municipales se crearía una situación de privilegio respecto al resto del personal de planta permanente y de los funcionarios municipales, que esos fondos se destinen a algún fondo de estímulo para solventar los gastos corrientes de la unidad funcional a la que pertenece.

Presidenta (SANTANA): Doy lectura a la moción de la convencional Cambas, para incluir este texto como nuevo artículo al final del asunto 103: *“Los profesionales en relación de dependencia con el Municipio, carecen del derecho a percibir honorarios judiciales por los servicios prestados con relación*

a éste, que se entienden remunerados por el salario que perciben. Los montos obtenidos en tal concepto, cuando son pagados por la contraparte, integran el fondo de estímulo destinado a solventar los gastos corrientes de la unidad funcional de dependencia del profesional.” El resto no va.

En consideración del Cuerpo la moción de inclusión de la convencional Cambas.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Sr. URRUTY: Señora presidente ¿se puede dar lectura nuevamente?

Presidenta (SANTANA): Doy lectura nuevamente al artículo que quedó incluido como tercer artículo: *“Los profesionales en relación de dependencia con el Municipio, carecen del derecho a percibir honorarios judiciales por los servicios prestados con relación a éste, que se entienden remunerados por el salario que perciben. Los montos obtenidos en tal concepto cuando son pagados por la contraparte, integran el fondo de estímulo destinados a solventar los gastos corrientes de la unidad funcional de dependencia del profesional.”*

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Necesitamos pedir un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas para considerar este asunto y le solicito que se nos acerque el texto que acaba de leer, por favor.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción de cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 18 y 23.

- A la hora 18 y 37:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quería fundamentar el porqué este bloque va acompañar la cláusula propuesta por la convencional. Más allá de que en este momento me toca estar en el rol de convencional constituyente municipal, no puedo dejar de lado mis diecinueve años de antigüedad en el Municipio de Ushuaia.

Realmente creo que esa cláusula, va a permitir generar un acto de justicia, dentro de lo que hace a la igualdad de haberes y de responsabilidad en la planta profesional municipal.

Por qué digo esto. El Municipio de Ushuaia no cuenta solamente con abogados. El Municipio de Ushuaia tiene ramas de muchos profesiones como ser, veterinarios, químicos, ingenieros tanto en construcción, forestales, hidráulicos, arquitectos, tiene todo un cuerpo de técnicos, no solo de laboratorios, sino en la parte de obras, los maestros mayor de obras y todos estos profesionales con su sueldo están cediendo a la propiedad intelectual, si es que se puede llamar de esa manera, a sus trabajos al Municipio, no perciben ningún tipo de honorario, ningún tipo de tarea inherente a la profesión que desempeñan y por la cual le pagan en el trabajo que hacen.

En el caso concreto de la cláusula transitoria, de lo que se plantea, como para ser un paralelo, un director de obras particulares, ingenieros y profesionales que se encuentran dentro del área tienen un bloqueo de título, no es una suma alta lo que se abona, dado que eligen donde trabajar y también, se entendió siempre, que el empleado público y sobre todo, el empleado municipal, tiene que existir una vocación de servicio. Si uno quiere desempeñar su función en forma independiente, también es una opción, porque si uno no accede a cargos directivos dentro del Municipio o no accede a determinadas áreas donde se le puede inhibir el título, uno está libre de ejercer su profesión.

Pero en este caso en particular, del cual estamos hablando, no se desarrolla de esa manera, ya que estos profesionales además del sueldo, exactamente idéntico al de cualquier otro profesional de igual categoría en el Municipio, además del sueldo, tienen los honorarios de los casos que ganan para el Municipio, que como para hacer un paralelo, a los arquitectos no se les pagan por los proyectos que hacen para el Municipio, ni tampoco a los ingenieros. Además de ello, están habilitados para el libre ejercicio de la profesión. Entonces, yo me pregunto, si hemos estado hablando desde el inicio de esta Carta Orgánica de la igualdad y de marcar a través de la negociación colectiva de trabajo una cuestión fundamental de igualdad ante igual desempeño de tareas dentro del Municipio.

Realmente, a nosotros como bloque, esta cláusula nos parece que viene a reafirmar todo este concepto del cual estuvimos hablando desde el inicio del desarrollo de esta Carta Orgánica, y creo también, que va a ser una forma, de que el resto de los empleados municipales, sobre todo las plantas técnicas y profesionales, se sientan valorizadas y sientan de que por fin se los jerarquizó exactamente igual a toda la planta técnica y profesional del Municipio. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Voy a pedir una autorización de esta Cámara para abstenerme de votar porque me desempeño como abogado del Estado, hay una ley de honorarios de profesionales que rige sobre la materia, hay opiniones doctrinarias encontradas en el tema, por lo tanto para no tener que votar en forma positiva o negativa esta cuestión, entiendo pertinente abstenerme además de ser un tema que merece ser estudiado con mayor profundidad en mi juicio.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción del convencional Tavarone de abstenerse en la votación de este tema.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Gracias señora presidente.

Es breve, es simplemente para retirar el Asunto 092, que contemplaba la misma cuestión, y adelantar el voto afirmativo al proyecto de la convencional Cambas.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Tengo que reconocer en primer término, que me comprenden las generales de la ley, - acá la mayoría sabe que soy abogado en una repartición autárquica del Estado, como es el IPRA-, pero independientemente que me comprendan las generales de la ley, como conozco las realidades desde el otro lado de las ventanillas, desde el otro lado del mostrador, como sabemos decir muchas veces los abogados, voy a manifestar desde ya mi voto por la negativa a esta vieja aspiración que se quiere materializar a través de algunos convencionales, vieja aspiración de algunos colegas, en el ámbito de esta ciudad, que no lo han logrado judicialmente por otros medios, porque no le ha asistido la razón, así de simple señora

presidente. Y que hoy pareciera ser que quieren utilizar este ámbito, y quieren utilizar algunos convencionales para poder llegar a hacer realidad ese anhelo que lo ha movido en reiteradas oportunidades.

Creo que más allá de que me comprendan las generales de la ley, y a lo mejor no voy a ser muy objetivo en el análisis y en la fundamentación por lo que estoy diciendo precisamente, creo que lo que se va a lograr sancionando un artículo de esta naturaleza, con el alcance jurídica que se le va a querer dar, es una nueva discusión dentro del ámbito de la administración municipal, es que se establezca, que se considere en cierto modo el bloqueo del título de los profesionales, o en todo caso, -profesionales abogados me estoy refiero-, que a través de esa melange, de ese híbrido como figura en convenio colectivo de trabajo, en este ámbito, que este convencional no lo aprobó, y consigne mi voto por la negativa en ese momento, y di las fundamentaciones de derecho, del por qué no lo hacía. Creo que lo que va a abrir es otra simple discusión que es la de escalafón profesional, dentro del ámbito Municipal.

Es decir, hoy en día la Ley reglamentaria de la Fiscalía de Estado en la provincia, -no recuerdo el número en este momento- establece que en el caso de honorarios obtenidos a favor o en contra de particulares por parte de los abogados que pertenezcan a ese órgano de gobierno provincial, les corresponde en un setenta por ciento, y un treinta por ciento se afecta para gastos de bienes y servicios, que hagan a la prestación de su propia función; es decir, un treinta por ciento para comprar libros, material, etcétera.

Pareciera acá que el problema de la realidad económica dentro del ámbito municipal, lo representan cuatro empleados de la Asesoría Letrada del Municipio. Porque este convencional, cuando en la comisión respectiva se trató este tema, tuvo la delicadeza de solicitar la opinión a los miembros de la Asesoría Letrada, para que me informaran cuántos abogados realmente trabajan dentro del ámbito ejecutivo municipal; cuáles eran esos honorarios exorbitantes que, supuestamente, decían que cobraban y se me informó, señora presidenta, que además del personal político, como es el cargo de Asesor Letrado y el de otra colega que cumple una función -no pertenece a la planta del Municipio, sino a la planta de Gobierno de la provincia-, de coordinación o algo similar, simplemente, vamos a establecer en la Carta Orgánica, un articulado, un instituto para cuatro abogados de administración municipal.

Vaya la importancia que representan mis colegas en el ámbito municipal como para mover esta vieja aspiración de estos colegas en nuestra ciudad, para que se pueda establecer una cláusula de esta naturaleza. Pareciera que molesta que los abogados del Estado también puedan litigar y ganarle juicios, como sucede a menudo, señora presidenta.

En segundo lugar, creo que tampoco es oportuno establecer la figura del asesor letrado en una Carta Orgánica, por cuanto también, si lo vamos a hacer con un subsecretario, porque hoy en día tiene ese rango, le tendríamos que hacer también capítulos especiales, en primer lugar, a todos los secretarios; es decir, al secretario de Obras Públicas, al secretario de Hacienda, a todos los subsecretario, y así seguiríamos y tendríamos una Carta Orgánica de varios institutos, que no tienen o no encuentran razón de ser, para este convencional.

Pareciera que acá se confunde cuál es la función del asesor letrado dentro del Municipio. Dicho asesor es una persona de íntima confianza del intendente. Por eso cuando se propone que tenga que estar designado con la aprobación del Concejo Deliberante, es como si dijéramos que cuando elegimos a nuestro médico o abogado de cabecera, digamos que también necesitamos la aprobación del vecino.

Sinceramente, no me resulta razonable el planteo, porque pareciera que se quisiera “endemoniar” una figura que simplemente presta la función de ser el asesor en materia jurídica de, nada más y nada menos que del intendente.

Reitero señora presidenta, me comprenden las generales de la ley, pero independientemente de ello no puedo dejar pasar esta oportunidad para manifestar, en representación de los colegas del ámbito municipal, mi opinión, absolutamente contraria, respecto de esta cuestión. Y solicito que en su momento se consigne el voto por la negativa de este convencional. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Las palabras del convencional preopinante me hicieron reflexionar respecto de que tal vez sí sea un acto de injusticia que el artículo esté dirigido exclusivamente a una profesión, por lo que si mis pares me acompañan, propongo una enmienda al dictamen propuesto por la convencional Cambas, que titularíamos directamente “Honorarios”, que exprese lo siguiente: “Ningún profesional universitario o técnico que se desempeñe en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia podrá cobrar honorarios por servicios prestados a esta institución”.

Presidenta (SANTANA): ¿Tiene el texto para acercarlo a Secretaría, señora convencional?

Sra. COLLAVINO: Sí, señora presidenta, y un comentario más.

Creo que no importa cuánto se cobre ya que un centavo o un peso que se pague de diferencia por una tarea atenta contra la igualdad de la que hablamos.

Presidenta (SANTANA): Si me acerca el texto convencional, para poder mocionar la inclusión.

La moción concreta es reemplazar lo mocionado por la convencional Cambas, con el texto titulado “Honorarios”, que diga: “*Ningún profesional universitario o técnico que se desempeñe en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia podrá cobrar honorarios por servicios inherentes a su profesión prestados a la institución*”.

En consideración la inclusión mocionada por la convencional Collavino.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Se anularía el artículo tercero porque estaría reemplazado por este nuevo texto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, es para hacer una breve reflexión antes de pasar a la votación.

Me quedé muy interesado en los conceptos iniciales de la convencional Collavino, y adelanto que si el dictamen que se someterá a votación no prospera, pediré la inclusión de un texto relacionado con el tema. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Bien. En primer lugar someto a consideración de los señores convencionales el Asunto 103, el artículo titulado “Asesor Letrado” que dice así: “*El asesor letrado dictamina sobre los*

actos administrativos, externos e internos, ejerce la defensa del patrimonio e intereses del Municipio y su representación en juicio cuando la norma cuestionada fuere originada en el Poder Ejecutivo. La ordenanza determina sus funciones y atribuciones.”

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

En consideración del Cuerpo el artículo *“Designación: el intendente designa el asesor letrado. Debe tener como mínimo treinta años de edad, diez años de ejercicio de la abogacía o de la magistratura. Los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades exigidos para los secretarios. Es removido por el intendente.”*

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Voy a someter a votación la Cláusula ingresada por la convencional Collavino.

Sra. CAMBAS: Solicito que sea votación nominal.

Presidenta (SANTANA): El artículo dice *“Honorarios: ningún profesional universitario o técnico que se desempeñe en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, podrá cobrar honorarios por servicios inherentes a su profesión, prestados a la institución.”*

En este artículo la convencional Cambas solicita que la votación sea nominal.

Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Simplemente quiero recordar el extenso debate que tuvimos durante varios días con respecto al empleado público, donde hemos planteado mecanismos de relación entre el Ejecutivo y su planta de personal. Por esta razón estoy fundamentando mi voto por la negativa a este artículo propuesto.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Por idénticos argumentos del convencional preopinante, también adelanto mi voto por la negativa.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción de votación nominal.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Tomamos nota por Secretaría.

- *Votan por la afirmativa los convencionales Cambas, Collavino, Medina, Niño de Guzmán, Rodríguez, Urruty y Zampella.*

- *Votan por la negativa los convencionales Fadul, Garramuño, Ponzo, Santana, Sciurano y Villegas.*

Secretario (BLANCO): Se registran siete votos por la afirmativa, seis votos por la negativa y una abstención.

Presidenta (SANTANA): Bien, aprobado por siete votos.

422.- CLÁUSULAS TRANSITORIAS: PRIMERA, CUARTA, NOVENA, DÉCIMO OCTAVA Y DÉCIMO NOVENA

Presidenta (SANTANA): Convencional Fadul ¿queda algo más de la Comisión B?

Sra. FADUL: El asunto 146, del bloque Militancia y Dirigencia Justicialista.

Presidenta (SANTANA): Tenemos pendiente el asunto 146 en el título que se llama “Disposiciones complementarias y transitorias”. Le doy lectura y después me hacen las consideraciones porque quizás hay que hacer correcciones de acuerdo a como fueron votados otros artículos.

Leo el texto original: *“Cláusula 1) Las normas legales vigentes a la fecha de sanción de esta Carta, mantendrán su vigencia en tanto no se opongan a las disposiciones de la misma...”*

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, ya hemos votado esa cláusula, sería la cláusula dos. Retiro las cláusulas uno y diez.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Sra. COLLAVINO: Disculpe, señora presidenta, terminamos con la Comisión B?

Presidenta (SANTANA): Esto es de la Comisión B. Uno, tres y diez están retiradas.

Sra. CAMBAS: Me permite, señora presidenta, así le digo que cláusulas solamente quedarían, porque otras cláusulas ya fueron votadas en las comisiones.

Para que se lean únicamente las cláusulas 2, 5, 6, 7, 8 y 9.

Presidenta (SANTANA): Asunto N° 146/02. *“El Tribunal de Cuentas de la Provincia deberá girar la totalidad de los expedientes y documentación que tuviere en su poder relativo actuaciones producidas en ejercicio del poder de auditoria o contable por ese órgano o la ex auditoria del territorio con referencia al Municipio de Ushuaia, la transferencia se efectuará ha pedido de la Sindicatura General del Municipio una vez que constituida.”*

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, es para rectificarme, para que no se lea la cláusula cinco. Entonces sería, la lectura de la dos, seis, siete, ocho y nueve.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la cláusula que acabo de leer, que lleva el número dos en el dictamen 146.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

“El Concejo Deliberante deberá dictar el código de faltas municipales dentro de los ciento ochenta días de sancionada esta Carta. El que deberá contener en un solo Cuerpo Sistémico, la totalidad de las normas generales y especiales relacionadas con el Poder de Policía Municipal y su ejercicio conforme a los principios, garantías y competencias establecidas en esta Carta”.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Está claro que el Cuerpo coincide en que el Concejo Deliberante cuando comience a elaborar la reglamentación de los distintos institutos que se están creando, hay que fijarle el plazo, lo que veo es que se hace difícil realizarlo en forma parcializada, y seguramente una vez que la Comisión Redactora analice la creación de todo lo que se ha dado lugar afirmativamente en este Cuerpo, se podrá tal vez organizar en forma cronológica, y en función de tal decidir cual es el tiempo ideal para que el Concejo Deliberante de nuestra ciudad pueda estar promulgando las ordenanzas correspondientes.

Hay veces que hemos acompañado noventa días, ciento veinte días o ciento ochenta, y lo que nos está haciendo falta es hilar la construcción legal que está haciendo el Concejo Deliberante al respecto.

Entonces, en estos momentos vamos a estar sancionando algo que después puede ser corregido en el tiempo, así que pongo a consideración del Cuerpo, o dejamos eso para resolver junto con el paquete general que significa ponerle tiempo al trabajo que el Concejo Deliberante hará o nos vamos a estar absteniendo transitoriamente en esta decisión.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Al texto original, cambiar ciento ochenta días por trescientos sesenta días hábiles.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Es para aclarar que los trescientos sesenta días son hábiles.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales la moción de modificación del plazo que establece esta cláusula.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

La inclusión está aprobada.

Voy a someter a votación el inciso que fue leído con la modificación que dice: *“Dentro de los trescientos sesenta (360) días hábiles de sancionada esta Carta.”*.

-Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Presidenta (SANTANA): La cláusula siguiente dice: *“El Reglamento interno del Concejo Deliberante que se dicte a partir de la puesta en vigencia de la presente Carta Orgánica, deberá contar con la aprobación de los dos tercios del total de los miembros.”*.

Se pone a consideración de los señores convencionales el artículo leído precedentemente.

-Se vota y resulta negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. Son siete votos

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, ¿no correspondería el desempate para el caso de este inciso? Mociono apartarnos del Reglamento...

Presidenta (SANTANA): No, voy a la rectificación del voto, que me permite el Reglamento, para contar nuevamente. Leí: *“El Reglamento interno del Concejo Deliberante que se dicte a partir de la puesta en vigencia de la presente Carta Orgánica, deberá contar con la aprobación de los dos tercios del total de los miembros.”*.

Se pone a consideración nuevamente el artículo leído.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Estoy pensando que estas cláusulas, por ser las últimas y transitorias, no dejan de tener la misma importancia o incidencia que el resto del texto de la Carta Orgánica, y que necesitamos un poco de concentración en lo que la señora presidenta va leyendo, y que a veces el diálogo, y un poco, la animosidad con la que ya estamos a esta altura del trabajo, nos impiden tener.

Por lo tanto, solicito a los demás convencionales y al público presente que nos permitan concentrarnos, pues, a veces, ni sabemos lo que estamos votando. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Parte del cansancio y de días tan agitados que hemos tenido, sobre todo, en la última semana, quizás, nos hacen trasladar ideas que no se condicen con la realidad. Plantear que no sabemos lo que estamos votando, evidentemente, es una falacia. Más allá de que hoy estemos de mejor humor o más relajados que ayer a las cinco de la mañana, no quiere decir que no estemos concentrados en lo que estamos votando. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Voy a leer entonces, la cláusula que figuraba como octava en el dictamen: *“Esta Carta Orgánica rige a partir del día subsiguiente hábil al de su sanción. Quedan derogadas todas las prescripciones normativas opuestas a la misma, subsistiendo los actuales regímenes legales, en tanto no contraríen lo dispuesto en la cláusula.”*.

Se encuentra a consideración de los señores convencionales esta cláusula.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

La cláusula siguiente dice: *“Esta Carta será publicada en el Boletín Oficial Municipal por un día. El Concejo Deliberante entregará a cualquier persona que lo solicite una copia digital de la misma sin cargo, o una impresa al valor mínimo que establezca, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad establecidas en la misma.”*.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Entiendo que al ser un tema tan importante como es la Carta Orgánica que va a quedar sancionada, me parece que se debería dar a publicidad en más de una oportunidad, en el boletín oficial. Quiero solicitar que se publique en tres oportunidades.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Previo a que ponga a consideración la cláusula transitoria, quiero adelantar que me es imposible acompañar el presente artículo, considerando la parte del mismo que plantea la obligatoriedad de entregar una copia digitalizada a cada vecino que lo solicite en el Concejo Deliberante, porque esto es presupuestariamente imposible para ese Cuerpo, y en lo práctico, sería irrealizable, por la infraestructura informática misma que existe hoy en este Cuerpo. Por esto es que en lo personal no voy a acompañar el articulado y quiero que lo sepa el resto del Cuerpo, por esto, en lo personal, no acompañaré el artículo y lo quiero hacer saber a mis pares para que se asuma con responsabilidad lo que se está por votar. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Para solicitar la eliminación de una parte de esta cláusula, quedaría solamente la primera que dice: *“Esta Carta será publicada en el Boletín Oficial Municipal por un día.”*

- Se hace cargo de la Presidencia el convencional Sciurano.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señor presidente, entiendo que habrá una razón muy importante que usted conocerá en detalle, y que necesito conocer, porque no comprendo el obstáculo que tendría el Cuerpo deliberativo para

entregar un diskette que tiene un costo aproximado de diez pesos la caja -un peso por unidad- que se graba en veinte segundos, ¿Cuál puede ser la dificultad concreta del Concejo Deliberante en entregarlo a las personas que lo soliciten?, no en forma inmediata.

¿Un diskette es un problema de dinero para un Cuerpo deliberativo que tiene un presupuesto de cuatro millones de pesos?, ¡No lo puedo creer, señor presidente!. No lo puedo creer. Por eso pido que me explique por qué no se puede entregar un diskette a un ciudadano que lo solicite, no en el acto. Sino lo hago yo, señor presidente. Me comprometo, hacemos una cláusula transitoria que este o estos convencionales entregarán una copia gratuita de un diskette, porque me parece un soporte tecnológico tan, pero tan barato hoy, que no podemos decir que el Concejo Deliberante no puede asumir ese costo. Gracias, señor presidente.

Presidente (SCIURANO): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Está claro que si algún vecino quiere colaborar no habrá inconvenientes, si mañana el convencional Urruty quiere colaborar con el Municipio y el Concejo Deliberante, bienvenido será.

Pero yendo a la importancia del tema, hoy aprobamos un artículo relacionado a la publicidad institucional y a la información que el vecino debe recibir respecto a las instituciones públicas. Entonces, a nadie se le cercenará el derecho a estar informado, pero está claro, y teniendo en cuenta un tema debatido aquí, sobre la eficientización y racionalización de los gastos del erario público, hay que buscar la forma para que al vecino se le brinde toda la información que necesite, pero no podemos prever que se entregará un diskette a cada vecino que vaya al Concejo Deliberante en busca de una copia de la Carta Orgánica o de cualquier otra información.

O sea, está claro que el Concejo Deliberante podrá tener algunos diskettes, pero para los cincuenta mil habitantes, como dice la norma, no nos parece conducente. Si es tan importante para un vecino tener la Carta Orgánica podrá ir al Concejo, con un diskette, se lo copiarán y tendrá la información.

Esto es lo que decimos respecto de los inconvenientes que puedan surgir.

Presidente (SCIURANO): Les recuerdo lo que plantea el Reglamento respecto de los turnos para el uso de la palabra.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Desde luego que comparto plenamente que el vecino que lo necesite concorra con un soporte magnético, que tiene un costo de un peso cada uno, porque aunque sí creo que presupuestariamente sea posible, no entiendo que el Concejo tenga que hacer cincuenta mil copias en formato digital de la Carta Orgánica.

Esto se resuelve muy fácil porque el ciudadano que desee obtener esa información y se moleste en ir hasta el Concejo Deliberante, señor presidente, si tiene para llegar hasta el Concejo Deliberante probablemente tenga para comprar un diskette; y si no tiene para el diskette probablemente tenga una cuenta de correo electrónico –que al momento de la sanción de esta Carta Orgánica es una cosa bastante común- y si no tiene una cuenta de correo electrónico propia, puede tener la de un amigo, en donde hacerse gratuitamente, sin costo para el Municipio, sin costo para el vecino, de una copia digitalizada.

Me parece muy bien que haya una reserva de diskettes disponibles para aquellos vecinos que no cuenten con el recurso.

Ahora les recuerdo, que quien no tenga para comprar un diskette probablemente tampoco tenga la computadora para leerlo, por lo tanto hay que facilitarlo de todas formas.

Así como todos recibimos la información de Prensa del Concejo Deliberante que amablemente nos hacen llegar una o dos veces por semana, creo que los vecinos bien podría hacerse de la Carta Orgánica a través del correo electrónico.

Para aquel que necesite una copia papel, en la norma que propone la convencional Cambas está el cobro del costo de las fotocopias o de cualquier otro medio que esté al alcance del Concejo Deliberante. Esto no creo que funde a un Cuerpo colegiado y que en la medida del poder de pago del vecino, se pueda resolver perfectamente reservando la gratuidad para aquel vecino que no posea un peso para un diskette.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: La Carta Orgánica debe estar como corresponde, a través de este sistema tan común como es internet. Esto quiere decir que la Carta va a estar publicada en internet y como decía el convencional, aquel que tenga la infraestructura informática en su domicilio o en su trabajo, podrá acceder, como él plantea, sin ningún costo ni para la Municipalidad ni para el vecino, a la información que requiera de esta Carta Orgánica.

En segundo lugar me parece que plantear generalidades de estas características -que además tienen que ver con cuestiones presupuestarias y económicas a las que hemos dedicado meses de debate- me parece una puerta demasiado abierta que puede llegar a generar inconvenientes y francamente no la creo necesaria.

Por los argumentos vertidos, señora presidente, es que solicito como moción de orden que se pase a la votación del asunto.

Presidenta (SANTANA): Estaba anotado el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Iba a plantear justamente lo que acaba de plantear el convencional Sciurano.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la cláusula que diga “*Esta cláusula será publicada en el Boletín Oficial Municipal por un día.*”

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Quiero efectuar una reconsideración con respecto a la anterior cláusula, ya que en un aspecto la misma es redundante con una cláusula transitoria anterior que hemos votado.

Para aclaración de los señores convencionales, es la cláusula que iniciaba diciendo: “*Esta Carta Orgánica rige a partir del día subsiguiente hábil al de su sanción*”. Esta es la frase que debería quedar, el resto del texto debe eliminarse, que ya está contemplada en esta cláusula transitoria anterior. Si usted desea, a través de Secretaría podemos darle lectura a esto para que el resto del Cuerpo pueda observar la modificación propuesta.

Presidenta (SANTANA): Bien, damos lectura por Secretaría.

Sr. FONTE: “*Las normas legales vigentes a la fecha de sanción de esta Carta Orgánica, mantendrán su vigor, en tanto no se opongan a las disposiciones de la misma y no fueren derogadas expresa o*

implicitamente por las nuevas normas dictadas en su consecuencia. Los órganos de contralor o los que se encuentren sometidos actualmente el Municipio mantendrá su competencia según lo determine esta Carta Orgánica.”

Presidenta (SANTANA): Ya está votada, entonces, la moción de reconsideración sería eliminar esta cláusula que es...

Sr. PONZO: Ésta está votada y está correcta, hay otra cláusula votada en forma anterior a la última que se dio a votación, que pido, ahora por Secretaría se lea, de la cual estamos sugiriendo suprimir algunos párrafos.

Sr. FONTE: *“Esta Carta Orgánica rige a partir del día subsiguiente hábil al de su sanción, quedan derogadas todas las prescripciones normativas opuestas a la misma, subsistiendo los actuales régimen legales en tanto no contraríen lo dispuesto en la cláusula.”.*

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración la moción del convencional Ponzo de esta cláusula.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. Leo como quedaría:

“Esta Carta Orgánica rige a partir del día subsiguiente hábil al de su sanción.”.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, quiero hacer una sugerencia. En realidad, en lugar de “sanción” debería decir: “publicación”, porque es el requisito necesario para que los terceros puedan conocer la normativa.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: De ser así, solicito que se le ponga la fecha de la publicación.

Presidenta (SANTANA): *“...al día subsiguiente hábil al de la fecha de su publicación.”.*

Sr. ZAMPELLA: No, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¡Ah!, que se especifique la fecha.

Sr. ZAMPELLA: Exactamente.

Presidenta (SANTANA): En que será publicada.

Sr. ZAMPELLA: Deberemos, porque al no tener fecha fija el Boletín Oficial de la Municipalidad que sale, necesitamos fijar o determinar qué fecha va a ser la que se fije para la publicación de este texto.

Sra. FADUL: Sugiero, señora presidenta, *“La que deberá realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a su sanción.”.*

Presidenta (SANTANA): Leo como queda. *“Esta Carta Orgánica rige a partir del día subsiguiente hábil al de su publicación, la que deberá realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a su sanción.”.*

Está a consideración de los señores convencionales la cláusula leída recientemente.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

423.- TEXTO OFICIAL –ORDENANZAS REGLAMENTARIAS – PLAZOS PARA LA SANCIÓN Y CLÁUSULA DECIMOSEXTA

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: En la comisión pertinente presenté dos o tres textos de cláusulas transitorias y no sé cuál es el error que no llegan al dictamen final. Por alguna razón no está. Entonces, solicito la inclusión de tres textos, aquí sobre tablas, donde los mismos se encuentran en Secretaría.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se da lectura a los textos mocionados por el convencional Urruty.

Secretario (BLANCO): *La primera. “Texto oficial. El texto oficial de esta Carta será suscripto por el presidente, secretarios y convencionales y refrendada con el sello de la convención, se entregarán copias a cada uno de los convencionales, al Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo, Justicia Municipal de Faltas y órganos de control para su cumplimiento y difusión. Se remitirán copias autenticadas al gobierno de la Nación y de la Provincia de Tierra del Fuego, un ejemplar competo, junto con todo el documento que forman el archivo de la Convención se entregará para su aprobación, preservación y custodia a la Biblioteca Popular Sarmiento de Ushuaia.”.*

La segunda: “Disolución de la Convención. La presidente de la Convención Municipal con el auxilio de los secretarios y prosecretarios del Cuerpo está facultada para realizar todos los actos administrativos que reconozcan como origen de funcionamiento y disolución de esta Convención. Asimismo, la presidenta de la Convención Municipal tiene a su cargo el cuidado de la publicación de esta Carta Orgánica en el Boletín Oficial Municipal, acatando la voluntad popular. Prestados y recibidos los juramentos y cumplidos las comunicaciones y los actos propios de este Cuerpo, esta Convención quedará disuelta”.

Sr. ZAMPELLA: ¿Se puede leer nuevamente?

Secretario (BLANCO): *“La presidente de la Convención Municipal con el auxilio de los secretarios y prosecretarios del Cuerpo, está facultada para realizar todos los actos administrativos, que reconozcan como origen el funcionamiento y disolución de esta Convención. Asimismo, la presidenta de la Convención Municipal tiene a su cargo el cuidado de la publicación de esta Carta Orgánica en el Boletín Oficial Municipal, acatando la voluntad popular. Prestados y recibidos los juramentos y cumplidos las comunicaciones y los actos propios de este Cuerpo, esta Convención quedará disuelta”.*

Presidenta (SANTANA): Hago simplemente una observación, el mandato cae tanto de los convencionales como del presidente, es para todos igual, no subsiste ninguno.

Mientras dure la Convención será responsabilidad de la Presidencia arbitrar las medidas en cuanto la Carta estuviese terminada, pero no siendo así, si esto ocurre luego que se termina nuestro mandato, me parece considerar esta cláusula, porque no tendríamos mas mandato.

Tiene la palabra convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Se manifestaba la obligación de entregar copias de esta Carta Orgánica que estamos sancionando nosotros a distintos organismos.

Secretario (BLANCO): A cada uno de los convencionales, al Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, Justicia de Faltas, Órganos de control. Se remitirá copia autenticada al Gobierno de la Nación, al Gobierno

de la Provincia de Tierra del Fuego, y un ejemplar completo a la Biblioteca Sarmiento con todos sus antecedentes.

Sr. PONZO: Escuché que alguien del público mociono la idea de que se el envíe una copia de la Carta Orgánica, a todos los establecimientos educativos de Ushuaia, y me parece bien, que ya quede manifestado que una copia de esta Carta Orgánica se le va a enviar en forma obligatoria a través de esta cláusula a todos los establecimientos educativos de los distintos niveles que tienen asiento en nuestra ciudad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Nosotros hemos aprobado un artículo referido a “Formación Cívica. Difusión”, donde en la última parte del texto dice: “La difusión del texto de la Carta Orgánica, se aplicará para la formación político social”, o sea que ahí no estamos halando de la difusión en lo que hace a la...

Presidenta (SANTANA): Está bien convencional. Me parece que son dos mociones distintas, lo que se está mocionando es complementario, y que se le suministre un ejemplar a los establecimientos escolares, lo cual me parece correcto. Lo que sí habría que dejar expresado en la cláusula un tiempo, y quien se hará cargo de esta tarea.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Precisamente, como los establecimientos educativos pertenecen, o bien al Gobierno de la provincia o bien a las escuelas municipales, me parece ideal, perfecto, que sea la misma Municipalidad la que les envíe a los colegios. Pero, esto quedaría garantizado, habiéndosele enviado al Gobierno de la provincia una copia y al Poder Ejecutivo otra. Si es voluntad de esta Convención asegurar una copia a todos los establecimientos educativos, me parece muy bien. Y propongo que la reglamentación de tiempos, la determine el Concejo Deliberante, de acuerdo a la posibilidad material de realizarlo.

O sea, me parece ideal y muy buena medida que sea la misma Municipalidad la que los acerque a los establecimientos educativos de todo nivel. Pero, me parece que es un requisito que lo puede establecer la ordenanza, tranquilamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sr. FADUL: Vamos a pedir, señora presidenta, que la propia Carta Orgánica diga que debemos remitir a cada uno de los establecimientos educacionales de la ciudad, desde la voluntad de esta propia Convención.

Presidenta (SANTANA): Tenemos la primer moción, que dice: *“Texto Oficial. El texto oficial de esta Carta será suscripto por el presidente, secretarios y convencionales y refrendada con el sello de la Convención. Se entregarán copias a cada uno de los convencionales, al Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo, Justicia Municipal de Faltas y órganos de control para su cumplimiento y difusión. Se remitirán copias autenticadas al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Tierra del Fuego. Un ejemplar completo, junto con todos los documentos que forman el archivo de la Convención se entregará para su preservación y custodia a la Biblioteca Popular Sarmiento de Ushuaia.”*.

Sr. URRUTY: Con permiso, señora presidenta, enmendemos ese con la moción de la convencional Fadul, y que figure una copia para cada establecimiento educativo de la ciudad.

Presidenta (SANTANA): Quedaría: *“...Un ejemplar completo, junto con todos los documentos que forman el archivo de la Convención se entregará para su preservación y custodia a la Biblioteca Popular Sarmiento de Ushuaia y un ejemplar de esta Carta a cada establecimiento educativo.”*.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, es para sugerir si no sería conveniente que el archivo quede en el Concejo Deliberante de la ciudad, Como cuerpo deliberativo.

Presidenta (SANTANA): Ya lo habíamos debatido en comisión a este tema, convencional.

Sra. FADUL: ...Más allá de que lógicamente, en la Biblioteca Popular debe quedar copia íntegra de todo lo actuado, pero, como archivo original.

Presidenta (SANTANA): Convencional Urruty, ¿va a cambiar la moción, para que en lugar de la Biblioteca Popular, sea el Concejo Deliberante?.

Sr. URRUTY: No, señora presidenta. Deseo que además de que esté en el Concejo Deliberante todo lo que haga falta para el cumplimiento y custodien, incluso, el texto, deseo que una copia esté a disposición del público lector, y de los concejales que puedan necesitar copia de todas las actas, en la Biblioteca Popular Sarmiento.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Estamos de acuerdo obviamente, en que una y distintas copias sean enviadas a los distintos entes públicos o no, que se han mencionado en este dictamen.

Es claro también saber que el Concejo Deliberante continúa esta labor parlamentaria, que nosotros hemos iniciado. Que va a tener además, no solamente en primer instancia el trabajo importante de poner en funcionamiento muchos de los artículos que están en esta Carta Orgánica, sino que deberá ser consultada permanentemente por los futuros cuerpos deliberativos, cada vez que deban llevar adelante la aprobación y sanción de una ordenanza.

Por eso, nos parece que los archivos originales y que toda la información pura debe quedar depositada y registrada en el Concejo Deliberante, porque va a ser el lugar donde más se la va a consultar y se la va a evaluar.

Entonces, enviarse este dato histórico, porque ya es hoy parte de la historia de nuestra ciudad, pero deben quedar los originales con todos sus antecedentes, incluyendo actas de las distintas comisiones, donde han quedado refrendadas posturas, debates, que a su vez tienen su continuidad en la propia Comisión de Debate Ciudadano que se ha dado, y esto también debe ser enviado dentro del paquete de archivos y que, evidentemente, tienen su punto final en las distintas sanciones de los artículos que se han llevado adelante en esta asamblea legislativa...

Asamblea legislativa.

Por eso, coincido con el planteo que se hacía desde otros bloques políticos respecto a que los archivos, en su totalidad, queden en el Concejo Deliberante.

Presidenta (SANTANA): La redacción quedaría así: “Un ejemplar completo junto con todos los documentos que forman el Archivo de la Convención, quedará en custodia del Concejo Deliberante, y una copia de toda la documentación se entregará para su preservación y custodia en la Biblioteca Popular Sarmiento. Un ejemplar de esta Carta será distribuido en cada establecimiento educativo de la ciudad.”

En consideración de los señores convencionales el artículo leído.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

La última cláusula reglamentaria dice así: *“Ordenanzas reglamentarias. Plazos para sanción. El Concejo Deliberante deberá sancionar las ordenanzas reglamentarias que esta Carta Orgánica establece antes de la finalización del actual periodo de Gobierno, salvo cuando una cláusula transitoria expresamente estipule otros plazos o condiciones.”*

Sra. FADUL: Puede leerla nuevamente, señora presidenta.

-Se lee nuevamente.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Esto se refiere, señora presidenta a todos los artículos que terminan diciendo: *“La ordenanza reglamentará...”*, para establecer que es deseo de la Convención que todos los que no tengan una fecha prevista en las cláusulas transitorias, sean sancionadas antes de terminar este período legislativo.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, me gustaría, antes de sancionar una cláusula como la que está en consideración, que evaluemos todos los institutos votados hasta ahora y en todo caso, previamente a la decisión final, la Comisión Correctora pueda evaluar esta circunstancia, para luego, los convencionales, dar sanción definitiva a esta norma en particular.

Presidenta (SANTANA): En consideración, la moción de la convencional Fadul de aguardar a que la Comisión Redactora revise todo el texto saber cuáles son los plazos y ordenanzas que hay que consignar en este artículo.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Para explicar el espíritu de esta norma que se acaba de votar.

La idea, señora presidenta, si es que se me permite como autor de un proyecto que puede cambiar el régimen de trabajo del Concejo Deliberante, o la premura que pueda poner o no, la idea es que sean los concejales actuales los que reglamenten todo lo que manda la Carta Orgánica, antes de que concluya su período de Gobierno; ya que serán ellos los que mejor conozcan el espíritu constitucional de esta Carta Orgánica. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Para aclarar. La moción fue no tratarlo ahora y sí después de la Comisión Redactora, convencional, no significa que no se vuelva a tratar.

424.- REQUISITOS (DEPARTAMENTO EJECUTIVO)

Artículo 154

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, había pedido que se leyera por Secretaría el artículo referido a “Gabinete municipal”, porque creo que se obvió tratar los requisitos; de ser así, solicito una breve frase de remisión de los requisitos a aquellos establecidos para los concejales. Pero, solicito la lectura por Secretaría.

Secretario (LOPEZ): Es un artículo sancionado. *“Gabinete: el gabinete de Gobierno estará integrado por secretarios de carácter político, designados por el intendente, a cargo de secretarías que serán establecidas por ordenanza, pudiendo el intendente nombrar además subsecretarios y otros asesores técnicos y políticos. Estos funcionarios cesarán en sus funciones juntamente con aquel. Para su nombramiento, se tienen en cuenta condiciones de idoneidad para el cargo.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Voy a mocionar, porque en la lectura no surge que se haya establecido ningún requisito para integrar el gabinete municipal...

Presidenta (SANTANA): Bien ¿la moción?

Sra. CAMBAS: Enseguida paso a leerla: *“Rigen para los miembros del gabinete municipal los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para los concejales.”*

En nuestra Carta original establecíamos “excepto el tiempo de residencia”, lo que dejo a consideración de mis pares.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la inclusión...

Sra. COLLAVINO: Quiero dar mi opinión con respecto al tema de la residencia.

Presidenta (SANTANA): Estaba votando la inclusión.

Sra. COLLAVINO: Pensé que iba a ver si lo incluíamos completo o...

Presidenta (SANTANA): Si es para ampliar la moción continúe convencional, disculpe.

Sra. COLLAVINO: Como la convencional solicitó que opinemos sobre el tiempo de residencia...

Creo que es importante el tiempo de residencia por dos motivos, primero porque creo que es importante por la función directa que tiene un secretario municipal con la ciudad, que conozca la ciudad sobre la cual va a tomar decisiones o sugerir líneas sobre las cuales el intendente tomará decisiones.

Pero fundamentalmente creo que es importante que el vecino de Ushuaia conozca la trayectoria de la persona que ocupe un lugar en una secretaría de la Municipalidad, fundamentalmente en la parte de Obras y Servicios Públicos que tiene un contacto permanente y diario con la comunidad.

Por último quisiera que me recuerden por Secretaría, porque creo que incluimos en Juicio de Residencia, al personal de gabinete. Si es así, creo que sería importante que exijamos alguna residencia mínima en la ciudad, que puede ser de tres a cinco años de acuerdo a la política que hayamos tomado con respecto a los demás cargos.

Presidenta (SANTANA): ¿Hay una moción?

Sra. COLLAVINO: Mi moción es exigirles la misma residencia que a los concejales.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción de inclusión de la convencional Cambas, con el agregado de la residencia que mocionó la convencional Collavino.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Sr. VILLEGAS: Señora presidenta ¿le puede dar lectura a como quedó redactado?

Sra. CAMBAS: *“Rigen para los miembros del gabinete municipal los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para los concejales.”*

Presidenta (SANTANA): Les voy a leer “Incompatibilidad del concejal”. Para que lo recuerden y lo tengan presente. *“El cargo del concejal es incompatible con: el ejercicio de cualquier otro cargo público electivo, nacional, provincial o municipal, excepto el de Convencional constituyente nacional, provincial o municipal previa solicitud de licencia sin goce de haberes. El ejercicio de función o empleo de los gobiernos federal, provincial o municipal, ser propietario directivo o desempeñar actividad rectora o de asesoramiento o con mandato de empresas o personas físicas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la Municipalidad de Ushuaia o sus entes, sean autárquicos o descentralizados, ser parte o mandatarios de terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad, con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio. El ejercicio de funciones directivas de entidades sectoriales o gremiales, ser miembro de la Junta Electoral Municipal.”.*

Tiene la palabra le convencional Sciurano.

Sr. SCIURANO: Quiero hacer un planteo.

El día de mañana, si nosotros sancionamos un artículo de estas características, podría surgir que en las administraciones municipales y –ojalá, así se quisiese- se le diera rango, por ejemplo, de subsecretaría a una institución juvenil. O sea que, apareciere o surgiere un subsecretario del desarrollo juvenil y, que el joven indicado ideal para desarrollar este cargo, tenga menos de veintiún años. Entonces, en este caso, habría una incompatibilidad constitucional para poder poner a la persona indicada, considerando de que estamos hablando de inhabilidades de los concejales, estaríamos limitando en este caso, por cuestión de edad, a la persona indicada para estar en el rango de subsecretario. Y esto, inclusive, hasta podría llegar a generar un propio conflicto en la infraestructura a plantear y cómo se han dado en otros caso, desgraciadamente a nivel provincial, poner a reales responsables de las reparticiones por debajo de rango que deberían estar por cuestiones legislativas de estas características.

Por eso, le solicito al Cuerpo que revea esta cuestión y que entendamos que no es la misma situación de un electivo, si no que es un equipo de trabajo que acompaña al Intendente que ya de por sí tiene incompatibilidades, inhabilidades y determinados mecanismos y, lo que estamos generando es un equipo de trabajo, donde esa persona pueda llevar delante de la mejor manera, las políticas que propone para nuestra propia comunidad.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Digamos, nuestro bloque está abierto a escuchar todas las propuestas. Lo único que no vamos acompañar, es que no se le exija la residencia en la ciudad. O sea, a nivel personal, no quiero ver vuelta el tema de los funcionarios que llegan y se van en un par de años, decidiendo cosas de nuestra ciudad que nosotros habitamos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Coincidiendo con lo manifestado por los dos convencionales preopinantes, entendemos que el único requisito que habría que exigir, es el de residencia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Quizás haya entendido mal. Pero quiero aclarar porque creo que es necesaria incorporar ciertos requisitos y remitirlos, aun con las distintas postura que puede haber en cuanto al tiempo de residencia, pero sí, a lo que hace a inhabilidades e incompatibilidades.

Porque fíjese, señora presidenta, que si un condenado por delitos dolosos podría formar parte del gabinete municipal, también un inhabilitado electoralmente, también un inhabilitado para desempeño de cargos públicos, y así continuaríamos con una lista y creo que no sería bueno dejar una puerta abierta en un gabinete municipal.

Creo que el tiempo de residencia es atendible a ambas posturas. Nosotros hemos establecido veintiún años para ser concejal, con lo cual creo que ha quedado bastante amplio, creo que cualquier joven a partir de los veintiún años podría también formar el gabinete municipal. Pero sí creo que tenemos que establecer inhabilidades e incompatibilidades de alguna forma. Y si no las remitimos a las del Concejo Deliberante, establecer los incisos para que no quede abierto a que, a lo mejor algún condenado por delitos dolosos forme parte de un gabinete municipal, que creo que ningún miembro de la comunidad desea eso, ni tampoco ningún convencional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Para mocionar concretamente, que las inhabilidades queden consideradas, en el caso de nuestro bloque apoyaríamos esa postura, más los dos años de residencia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Está claro que no queremos ningún corrupto que esté habilitado para estar trabajando en el Municipio. Ahora, yo no le voy a formar el gabinete al Intendente, esto me parece que es una decisión absolutamente política de quien va a tener el ejercicio de la función que será precisamente elegido por la gente, quien rijan los destinos del Departamento Ejecutivo.

Si mañana el intendente de Ushuaia quiere poner a Castiñeira de Dios como director de Cultura de Ushuaia, no lo podremos hacer porque no tiene el domicilio en Ushuaia, y sinceramente y más allá de que por supuesto voy a ser defensor, de prever en la forma de que se respete y se tenga en cuenta a los profesionales, los idóneos, los técnicos, que viven en Ushuaia y que puedan llevar adelante funciones políticas en la parte ejecutiva, ¿será en esta línea quien esté a cargo de la Intendencia?, quien tenga el arbitrio de designar su gabinete, me parece que estar normándole el gabinete al intendente, no nos corresponde a nosotros, porque estamos hablando precisamente de una formación netamente política, que va a acompañar un proyecto y un plan que ha sido pensado y desarrollado por los partidos políticos que se presentaron en su momento. Y me parece que estar poniendo estas cláusulas no serían lo más conducente, más allá que no queremos que nadie tenga problemas con la ley, etcétera, etcétera, instalado en el Municipio de nuestra ciudad.

Pero con respecto a lo otro si bien son respetable las opiniones, porque tienen su parte de defensa, en función de algunas situaciones que pasaron en Ushuaia. Pero también estas situaciones que pasaron en Ushuaia, ocurrieron cuando nosotros no designábamos al intendente, sino cuando lo hacían desde 4200 km

cuando nos mandaban a todas las personas que iban a gobernar en la provincia y en los municipios, y eso es historia.

Nosotros estamos viviendo otra realidad, y no me parece justo, y aclaro, en principio es una postura personal, que nosotros en la Carta Orgánica le tengamos que armar el gabinete con todas las prescripciones que queramos poner, al intendente de turno en nuestra ciudad.

Presidenta (SANTANA): Convencional Cambas tiene la palabra.

Sra. CAMBAS: Quiero decir que estoy de acuerdo con incorporar todas las inhabilidades, pero debemos incorporar, entiendo, al menos algunas de las incompatibilidades que tiene el cargo de concejal. Aquí tengo el texto, en el primer caso no sería necesario, porque habla de ejercer otro cargo público electivo, ese inciso debe eliminarse, pero sí debe incluirse una incompatibilidad en cuanto al ejercicio de función o empleo en el Gobierno Federal, Provincial o Municipal.

Si es miembro del gabinete no puede estar en una función nacional ni provincial, por una cuestión de sentido común.

Otra incompatibilidad, ser propietario, directivo, desempeñar actividad rectora o de asesoramiento o con mandato de empresas, o personas físicas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la Municipalidad de Ushuaia, o sus entes sean autárquicos o descentralizados.

Un miembro de gabinete no puede tener intereses contrapuestos o un conflicto de interés, con cuestiones relacionadas al Municipio.

He leído los incisos 2) y 3), que considero que se deben incorporar como incompatibilidades de los miembros del Gabinete Municipal.

y ser parte o mandatarios de terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad, con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio, me parece que también debería incluirse. El ejercicio de funciones directivas en entidades sectoriales o gremiales, y también, ser miembro de la Junta Electoral Municipal. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Convencional, ¿es una moción concreta? Porque tengo una moción concreta de la convencional Fadul. Se pondrían a consideración las dos mociones.

Sra. CAMBAS: Claro. Quiero que se consideren las incompatibilidades, porque si no, el dueño de una empresa, por ejemplo, constructora, que contrata con el Municipio, podría ser secretario de Obras Públicas, si no lo incorporáramos.

Presidenta (SANTANA): Está bien. Sólo pido concretar las mociones para poder votarlas.

Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quisiera hacer un solo comentario respecto de lo que expresó un convencional.

Creo que su postura es respetable, pero también, estoy convencida que en Tierra del Fuego hay gente capacitada para ocupar cualquier cargo que nuestra ciudad requiera para un mejor desarrollo. Y bajo ningún punto de vista, pretendo con la moción que hice elegirle el gabinete a ningún intendente. Sólo pretendo que los que hemos elegido vivir acá, nacieron acá y nos hemos desarrollado acá, poniendo esfuerzo y voluntad en superarnos, desde todo punto de vista, moral, intelectual y profesional tengamos oportunidades de hacer cosas por la ciudad en la cual vivimos.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para adelantar el voto afirmativo en cuanto a los dos años de residencia, inhabilidades e incompatibilidades de los concejales. Y como moción de orden solicitaría que se ponga a votación.

Sra. CAMBAS: Es para apoyar la moción que ha realizado recién la convencional Fadul.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales, la moción de inclusión efectuada por la convencional Cambas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Ahora, se pone a consideración el artículo mocionado. Solicitan su lectura, si es tan amable, convencional.

Sra. CAMBAS: Sí, señora presidenta. Sería: *“Rigen para los miembros del gabinete municipal los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para los concejales, más dos años de residencia en la ciudad.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo y luego, el convencional Villegas.

Sr. PONZO: Señora presidenta, es para que quede asentado nuestro voto por la negativa.

Sr. VILLEGAS: Perdón, señora presidenta, había pedido la palabra desde hace quince minutos...

Presidenta (SANTANA): Discúlpeme, no lo había visto, convencional.

Sr. VILLEGAS: Ya ha tenido debate suficiente el tema. Se hacen mociones sobre mociones. Que se haga una moción concreta y se ponga a votación. Porque hace más de media hora que estamos intercambiando mociones con mociones, y esto se está “desmadrando”-a mi modo de decir.

Entonces, que se haga una moción concreta y se ponga a consideración para ver si cuenta con el acompañamiento o no de los convencionales. Pero ya a esta altura, la mayoría de los convencionales han expuesto. Hay algunos a favor, otros en contra. Que se ponga a consideración directamente, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Bien. Como ya se argumentó lo suficiente, voy a reiterar que se encuentra a consideración de los convencionales la moción de la convencional Cambas.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

425.- TESORERÍA –FUNCIONES Y COMPETENCIAS (DE LA TESORERÍA MUNICIPAL)

Artículo 184

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es muy breve, señora presidenta. Quería consultar por Secretaría, sobre el Asunto N° 161/02 de la Comisión A. Entiendo que fue retirado, pero, quería confirmarlo.

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional. Fue retirado.

Pasamos al último tema que tiene el convencional Ponzo, de la Comisión C, para lo cual tiene la palabra.

Sr. PONZO: Señora presidenta, habíamos conversado en el seno de la Comisión C, cuando hablábamos

de la estructura y del régimen contable municipal y presupuesto, precisamente, que con respecto a ello, hablábamos de dos figuras muy importantes para la administración contable del Municipio, como son el contador y el tesorero.

A partir de la discusión planteada, teníamos propuestas de dos bloques, en ese momento, Partido Federal Fueguino y el que represento, de que se incluya en este texto constitucional municipal la figura y las funciones que el contador y el tesorero llevan adelante.

Por ese motivo, ambos dictámenes fueron debatidos en Comisión de Información y Debate Ciudadano, y luego quedó el 154 del Partido Federal Fueguino, que contempla, si bien en otra estructura, pero de características muy similares, recordemos que el tema del presupuesto participativo fue debatido aquí, pero ellos traen estas figuras, que en principio habría unanimidad en que estén contempladas. Y en cuanto a la integración de estos órganos de técnicos auxiliares, también habíamos coincidido en comisión, que los responsables de los mismos, es decir el contador y el tesorero, pertenezcan en principio a la planta permanente municipal como sucede hoy. Que sean designados por el intendente, previo concurso de antecedentes y oposición cerrado, en primera instancia, al personal de la administración pública municipal, y en caso de no cubrirse el cargo, abierto a toda la comunidad.

Y posteriormente, como solemos terminar muchos artículos, la ordenanza que se dicte al efecto reglamente los requisitos a cumplimentar. Entre ellos habíamos manifestado el acuerdo que el contador sea contador público, no así el tesorero, según las manifestaciones vertidas por los distintos bloques en comisión. Dejo manifiesto el espíritu de esta norma, seguramente, cuando la ordenanza regle estos institutos ya lo contemplará.

Por lo que voy a pedir que por Secretaría se dé lectura ya que hay un texto que tiene modificaciones de forma, luego aclararé algunas dudas de otros convencionales.

Secretario (BLANCO): *“Régimen contable. Tesorería. Funciones y competencias. La Tesorería será el órgano rector que tendrá a su cargo las siguientes competencias: 1) participar en la formulación financiera municipal; 2) elaborar con el área de presupuesto la programación del Presupuesto municipal; 3) centralizar la recaudación de los recursos de la administración municipal y cumplir con las obligaciones asumidas por el Municipio; 4) elaborar anualmente el presupuesto de caja del sector público municipal y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución; 5) todas aquellas que por ordenanza le confiera el Concejo Deliberante.”*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Allí suprimimos cuatro incisos que estaban en el dictamen del Partido Federal Fueguino; consultamos profesionalmente al respecto, nos manifestaron que no había inconvenientes que esto ocurriera, de todas maneras como hacen al dictamen del Partido Federal Fueguino quisiera también el consentimiento de ese bloque al respecto, con estos cuatro incisos que, de todas maneras si es deseo general, se podría leer antes que los mismos sean retirados o no.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, voy a pedir que se vote porque a este dictamen lo habíamos llevado en minoría y estaba vinculado, en algunos aspectos, con la formulación de presupuestos, en forma participativa, con el órgano que, entendemos, debe constituirse a tal efecto, y que no fuera sancionado. Lo que pido, es que se vote inciso por inciso este artículo para poder, en caso de que la mayoría de esta Convención no acompañe alguno, poder votar libremente cada uno de ellos. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Coincidente con lo que manifiesta el convencional Tavarone, voy a dar lectura total al dictamen planteado por el Partido Federal Fueguino y cuando llegue el momento de la votación, lo hacemos como ellos manifiestan, inciso por inciso. ¿Lo leo yo o usted?

Presidenta (SANTANA): Léalo usted por favor.

Sr. PONZO: *“5): Analizar la liquidez del sector público municipal y sugerir políticas sobre mantenimiento y utilización de los saldos de caja. 6) Opinar sobre las inversiones temporales de fondo que realice el Municipio en instituciones financieras. 7) Custodiar los títulos y valores de propiedad de la administración municipal. 8) Publicar a través de medios informáticos y boletines oficiales semanalmente los movimientos de fondos del Municipio, garantizando el acceso a la respectiva información en forma gratuita a los vecinos. 9) Todas aquellas que por ordenanza le confiera el Concejo Deliberante.”*

Aquí hemos hecho un agregado posterior, cuando comienza Contaduría, manifestando una definición de Contaduría, solicito que se dé lectura por Secretaría.

Presidenta (SANTANA): *“La contabilidad del Municipio de Ushuaia es el sistema de información de la administración financiera, aplicará los principios de contabilidad generalmente aceptados, entre los que se destacan el de la partida doble y la contabilización por el método devengado.”*

“Funciones y competencias: La Contaduría, órgano rector del sistema de contabilidad municipal, será la responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público municipal y tendrá las siguientes competencias: 1) registrar sintéticamente las operaciones económico-financieras de la administración de la ciudad de Ushuaia llevando la contabilidad central de la ejecución del Presupuesto general, movimiento de fondos y valores de gestión del patrimonio y responsables; 2) dictar normas, procedimientos y coordinar funcionalmente las actividades de reasignación contable primaria desarrolladas por las distintas áreas del Gobierno municipal; 3) administrar un sistema de información financiera que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos y económico-financieros del Gobierno municipal; 4) asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales; 5) preparar y presentar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio la cuenta general del ejercicio, la que deberá incluir como mínimo; a) los estados de ejecución presupuestaria a fecha de cierre del ejercicio; b) estados que demuestren a la misma fecha los movimientos y situación del tesoro, la situación de la deuda interna y externa municipal, y los estados contables de la administración central, empresas y organismos descentralizados; c) informes que demuestren los resultados operativos, económicos y financieros de la gestión, el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presupuesto y el comportamiento de los costos e indicadores de eficiencias; 6) intervenir en las entradas y salidas del tesoro y arqueo de sus existencias, salvo que por ordenanza se designe a otro ente para cumplir esa función.”

Secretario (LÓPEZ): *“7) dictar la reglamentación a la que ajustarán su actuación los funcionarios de contaduría; 8) todas aquellas que por ordenanza le confiere el Concejo Deliberante.”*

“Integración de los órganos técnicos auxiliares: los responsables de cada uno de los órganos técnicos auxiliares a que se refiere los artículos precedentes pertenecerán a la planta permanente municipal, serán designados por el intendente municipal previa realización de concursos de antecedentes y oposición, en primer instancia, cerrada al personal dependiente de la Administración Pública municipal, y, en segunda instancia, en caso de no cubrirse el cargo objeto del mismo, abierta a toda la comunidad. La ordenanza que se dicte al efecto arreglará los requisitos a cumplimentar y la estructura interna.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Señora presidenta, conforme lo había manifestado en mi otra intervención, vamos a acompañar en general el primer artículo y luego, en los incisos que tengamos diferencia la manifestaremos. Y, el segundo artículo, como estaba muy vinculada a la modalidad que nosotros habíamos propuesto en el dictamen de minoría, si bien estamos conforme con que se tome de base nuestro proyecto y no tenemos inconveniente, no lo vamos a votar favorablemente.

Presidenta (SANTANA): Voy hacer la votación por inciso.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Señora presidenta, voy a votar por la negativa en todos los incisos, porque lo que se acaba de leer entiendo que es una ordenanza de administración financiera y no debe incorporarse en una Carta Orgánica. Me recuerda en todos sus puntos la Ley de Administración Financiera de la provincia.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Pensé que si bien puede ser válida la afirmación que hace la convencional, no hemos sido innovadores, hemos tomado como base, para desarrollar esta parte, de la Carta Orgánica de la ciudad de Córdoba. Nada más.

Sr. PONZO: Coincidente en esa línea, también en este tema en especial hemos escuchado atentamente el consejo de los profesionales del ramo económico de nuestra ciudad que nos han aconsejado poner esto.

Pero a esta altura de los acontecimientos, señora presidenta, escuchar que la convencional Cambas diga, que no quiere este articulado y que tenga formato de ordenanza, después de haber sido, tan y absolutamente reglamentarista durante los doscientos y tantos artículos, que hemos sancionado. Me parece una contradicción. Sería contradicción de mi parte, en todo caso, y sí lo reconozco, quien en más de una oportunidad he fundamentado precisamente que algunos artículos me parecían demasiado extensos en su redacción y que pertenecían a una ordenanza.

Pero escuchar a la convencional que opine en esa línea, porque lo lógico y coherente sería, acompañar la reglamentación efectuada que en este caso ha presentado el Partido Federal Fuegoño.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra, señora presidenta. Tengo que tomar este tipo de comentarios con humor, señora presidenta, debe ser la acumulación de cansancio o –quizás- haya dormido mejor que el convencional Ponzo y eso es que me permite tener mejor humor para las palabras que acabo de escuchar. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para hacer una moción de orden, de que se pase a votación los artículos leídos.

Presidenta (SANTANA): Bien. Vamos a votar “Régimen contable, tesorería, funciones y competencias. La Tesorería será el órgano rector que tendrá a su cargo las siguientes competencias: a) *participar en la formulación financiera municipal.*”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. “Inciso b) *Elaborar con el área de presupuesto, la programación del presupuesto municipal.*”.

Los que estén por la afirmativa de este inciso.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera. “Inciso c) *Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración municipal y cumplir con las obligaciones asumidas por el Municipio.*”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. “Inciso d) *Elaborar anualmente el presupuesto de caja del sector público municipal y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución.*”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos. “Inciso e) *Todas aquellas que por ordenanza le confiere el Concejo Deliberante.*”

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Vamos a pedir una moción de reconsideración en cuanto al inciso b) del dictamen, porque si bien nuestro proyecto decía: “elaborar con el área de presupuesto y el consejo de presupuesto participativo, la programación del presupuesto municipal.”.

Nosotros, obviamente que vamos apoyar, y entendemos que desde el Concejo Deliberante, verán que nosotros planteamos en nuestro proyecto...

Señora presidente, no tendría casi sentido votar el artículo. Así que lo vamos a acompañar con la salvedad de que vamos a insistir luego cuando sea pertinente, para poner en práctica el presupuesto como nosotros lo planteamos.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración, la moción de reconsideración del inciso b) que hizo la convencional Fadul.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Ahora se pone en consideración el inciso b): “*elaborar con el área de presupuesto, la programación del presupuesto municipal.*”

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

426.- CONTADURÍA – DEFINICIÓN (DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL)

Artículo 182

Presidenta (SANTANA): “*Contaduría. Definición. La contabilidad del municipio de Ushuaia es el sistema de información de la administración financiera, aplicará los principios de contabilidad generalmente aceptados, entre los que se destacan el de la partida doble y la contabilización por el método devengado.*”.

Esta a consideración el artículo recientemente leído.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

427.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS (DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL)

Artículo 183

Presidenta (SANTANA): “*Funciones y Competencias. La contaduría, órgano rector del sistema de contabilidad municipal, será responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público municipal y tendrá las siguientes competencias:*

Registrar sintéticamente las operaciones económico-financieras de la administración de la ciudad de Ushuaia llevando la contabilidad general de la ejecución del presupuesto general de movimiento de fondos y valores de gestión del patrimonio y responsables.”.

Esta en consideración el artículo leído por esta Presidencia.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

El inciso 2) dice: “Dictar normas, procedimientos y coordinar funcionalmente las actividades de reasignación contable primaria desarrolladas por las distintas áreas del Gobierno Municipal.”.

Se pone a consideración el inciso 2).

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

El inciso 3) dice: “Administrar un sistema de información financiera que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos y económico-financieros del Gobierno Municipal;

Pongo a consideración el inciso 3), para ser votado tal cual ha sido leído.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

El inciso 4) dice: “Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales.”.

Tiene la palabra la convencional Fadul

Sra. FADUL: Es para decir que vamos a acompañar el inciso, pero con la salvedad que el nuestro decía: “también a las asambleas regionales y asambleas temáticas en materia de su competencia,”, hacemos la reserva formulada en el inciso que antes también observamos.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración el inciso 4).

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

Inciso 5) “Preparar y presentar dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio la cuenta general del ejercicio, la que debe incluir como mínimo:

Los estados de ejecución presupuestaria a fecha de cierre del ejercicio;

Estados que demuestren a la misma fecha los movimientos y situación del Tesoro, la situación de la deuda interna y externa municipal, y los estados contables de la administración central, empresas y organismos descentralizados;

Informes que demuestren los resultados operativos, económicos y financieros de la gestión, el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presupuesto y el comportamiento de los costos e indicadores de eficiencias.”.

Los que estén por la afirmativa de este inciso a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

“...c) informe que demuestren los resultados operativos, económicos y financieros de la gestión, el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presupuesto y el comportamiento de los costos e indicadores de eficiencias.”. Se pone a consideración el punto c) leído precedentemente.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son diez votos.

“...El inciso 6): Intervenir en las entradas y salidas del Tesoro y arqueo de sus existencias, salvo que por ordenanza se designe a otro ente para cumplir esta función.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son diez votos.

“El inciso 7): Dictar la reglamentación a la que ajustarán su actuación los funcionarios de Contaduría.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son diez votos.

“Todas aquellas que por ordenanza le confiere el Concejo Deliberante.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son diez votos.

428.- INTEGRACIÓN (DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS AUXILIARES)

Artículo 185

Presidenta (SANTANA): El artículo que sigue es: “*Integración de los Órganos Técnicos Auxiliares. Los responsables de cada uno de los órganos técnicos auxiliares a que se refieren los artículos precedentes,*

pertenecerán a la planta permanente municipal. Serán designados por el intendente municipal, previa realización de concursos de antecedentes y oposición, en primer instancia, cerrado al personal dependiente de la administración pública municipal, y en segunda instancia, en caso de no cubrirse el cargo objeto del mismo, abierto a toda la comunidad. La ordenanza que se dicte al efecto, reglará los requisitos a cumplimentar y la estructura interna.”.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son trece votos.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Sobre el artículo anterior que acabamos de votar, habíamos anunciado primitivamente, que no íbamos a votarlo por la afirmativa. Pero, visto que no daba la mayoría y entendiendo que Tesorería es un área importante para el sistema presupuestario y de funcionamiento económico de la Municipalidad, hemos rectificado esa postura inicial. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Los artículos aprobados son doscientos sesenta y cuatro y catorce cláusulas transitorias.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Quería que quedara consignado en el diario de sesiones mi voto por la negativa, en toda la parte contable que se acaba de votar.

Creo que no hay ningún asunto más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): No, convencional. No es para que se levanten, porque tenemos algunas consideraciones que hacer.

429.- COMISIÓN REDACTORA

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Justamente, quería solicitar, señora presidenta, antes que termine esta sesión, hacer una moción atento a que ayer –u hoy, ya no recuerdo bien–, dijimos que para el domingo a las 15:00 horas, en el Salón B de las comisiones, iba a empezar a funcionar la Comisión Redactora.

Presidenta (SANTANA): Perdón, convencional. Sería en la Comisión A, porque está la computadora preparada.

Sr. ZAMPELLA: Bueno, como usted diga, señora presidenta.

Previo a ello, solicito que se ponga a consideración de esta Convención, la designación como vicepresidente de la Comisión Redactora, del convencional Darío Urruty, a efectos de prestar colaboración en dicha comisión, a la cual le espera en estos días mucho trabajo, y espero contar con el apoyo de mis pares.

Es una moción concreta, señora presidenta, y me gustaría contar con la aprobación de todo el Cuerpo.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales, la moción del convencional Zampella.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

430.- CONSIDERACIONES

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Sciarano.

Sr. SCIURANO: Señora presidenta, no quiero cerrar esta Convención sin decir que: *“No hay que confundir gordura con hinchazón.”*. Gracias.

-Risas de los presentes en general.

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se va a leer una información, para que todos estén al tanto de la misma.

Secretario (BLANCO): En instantes, le vamos a alcanzar al presidente de la Comisión Redactora, el texto en papel y en diskette, para que el martes 26 del corriente, a las 18:00, se entregue el informe final de dicha Comisión, tanto en papel como en soporte magnético, con su original firmado por los siete miembros de la Comisión Redactora, para que luego, el miércoles 27, a partir de las 10:00 se realice la sesión, donde se dará tratamiento al informe de la Comisión Redactora y la lectura final de esta Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia para su posterior sanción, y después hay una propuesta para el sábado 30 de marzo a las 19:00 para el acto de jura de la Carta Orgánica.

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En primer lugar los integrantes de los distintos bloques que han formado parte de esta Convención...

- Manifestaciones y aplausos.

Presidenta (SANTANA): De la Presidencia, con cariño, para todos los convencionales, para que me recuerden.

-Risas y campaneos.

-Hablan varios convencionales a la vez.

431.- MANIFESTACIONES

Sr. ZAMPELLA: Si el convencional Ponzo me permite, quiero decir que cuando propusimos una Carta Orgánica de doscientos noventa artículos no estuvimos tan errados.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: En principio, señora presidenta, proponer, como tendremos una nueva sesión en este ámbito que será el próximo miércoles donde trataremos todos los artículos que la Comisión Redactora nos pasará, creo que puede ser el momento oportuno para que cada bloque haga los agradecimientos generales, a fin de no utilizar este tiempo, en el día de la fecha, dejar previsto que sea el miércoles, en forma protocolar, previo al juramento, si es que el resto del Cuerpo está de acuerdo con esta moción.

No sin antes manifestar que precisamente mañana será una fecha que no debe pasar desapercibida para la ciudadanía argentina porque el 24 de marzo de 1976 será recordado históricamente como una fecha nefasta. Entonces, ante los problemas y vaivenes que sufre nuestro país, a los cuales, por supuesto, nuestra ciudad no está ajena, y ante los inconvenientes políticos, sociales y económicos de conocimiento público, y en esta función especial que nos dieron los vecinos de Ushuaia, estar casi durante cuatro meses, tratando de hacer una Constitución para nuestra ciudad, una constitución que por sobre todas las cosas busca reafirmar el sistema democrático que hemos elegido, la idea de vivir en libertad. Por esa sencilla razón es que creo que el 24 de marzo no debe pasar desapercibido.

Quería hacer especial mención a esta fecha que no se conmemora, pero que sí se recuerda de esa manera en la mente de todos los argentinos, para que tengamos presente porque sé muy bien los esfuerzos hechos –nosotros como representantes, pero atrás hay toda una comunidad- alentando para que esta ciudad a través de una decisión política que se lleve adelante, que hoy realmente festejo que nuestra ciudad va a tener la constitución que se merece.

Quería hacer mención, señora presidente, a esa fecha y esperar al próximo miércoles para dar nuestro mensaje protocolar y agradecimiento a las múltiples personas que trabajaron en esta Convención.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMAN: No voy a referirme a la Carta Orgánica y mucho menos para calificarla, ya que sin ninguna duda quienes dirán cómo es la Carta Orgánica, con el tiempo, serán los que sigan eligiendo en las próximas elecciones. Ellos verán si la Carta Orgánica fue para una convivencia mejor, resguardando los derechos de la ciudadanía.

Dicho esto, me voy a referir unos minutos al desenvolvimiento de estos ciento veinte días. Para mí ha sido un verdadero placer y también quiero aprovechar la oportunidad para pedirles disculpas a mis pares por si en algún momento alguna desatención o alguna expresión altisonante haya podido rozarlos aunque sea tangencialmente, no ha sido nunca mi propósito.

No voy a decir que he puesto todo lo que pude de mí, sería una falsa modestia. Traje muy poco, porque muy poco sabía sobre esto, pero sí me llevo mucho, bastante diría. Me ha servido para conocer la gran cantidad de limitaciones que tengo.

También me llevo el placer de haber conocido someramente el carácter, el humor de mis pares en estos casi ciento veinte días.

Para terminar les voy a decir que el gran regalo que me llevo, es el haber participado de las discusiones, conversaciones, planteos con la ciudadanía. No tuve una experiencia anterior a la que estoy relatando, para mí ha sido un verdadero regalo.

Voy a terminar diciendo y pidiéndoles disculpas porque casi no los he dejado hablar, he hablado mucho durante los noventa días. Muchas gracias.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: Entiendo que estando a escasos días de terminar nuestro mandato, deberíamos tener una reunión de la comisión de Presupuesto.

Presidenta (SANTANA): Sí, el día lunes.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: En principio es para adherir a los dichos del convencional Ponzo, que justamente hoy a la mañana, viendo un programa de noticias hacía mención a todo lo que ocurrió en ese año, cuando se inició la dictadura militar.

Y es por eso que quería dejar planteado que, también hemos pasado cuatro meses donde expusimos lo que sentimos, con broncas, amarguras, lucha y alegrías, porque hubo de todo, pero creo que, lo mejor que nos podemos llegar es justamente esto, que fuimos un Cuerpo deliberativo, que más allá de las diferencias las expusimos siempre en este lugar, que tratamos de hacerlo de frente, de frente a nosotros mismos y de frente al público, de frente a los vecinos, porque justamente estamos tratando de legislar para ellos. Nos conocimos, ya sabemos cuando estamos enojados, cuando estamos alegres, cuando venimos bien. Espero no haberlos aburridos con extensos fundamentos. Pedirle disculpas a la presidenta si en algún momento, por culpa de mi frontalidad, choque con ella y dejar una últimas palabras, más allá de lo que podamos exponer el día miércoles.

Y decir que, entiendo, que el frente es fruto del pasado. Es por eso que espero, que esta semilla que acabamos de sembrar cuando germine, sirva para que nuestros hijos la puedan disfrutar en libertad y democracia. Gracias, señora presidenta.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Gracias, señor convencional. Les ha sido entregado un diskette con la copia de la Carta Orgánica.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Antes de votar, voy a insistir sobre el tema, mañana 15:00, los que estén anotados en la Comisión Redactora, pueden concurrir con algún asesor que estimen correspondiente, para que podamos ordenar el trabajo que vamos a empezar a realizar en el día de mañana.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Solamente para adherir a recordar la conmemoración a la que ha hecho alusión el convencional Ponzo. Y tomando las palabras del convencional Zampella, de que el presente fruto del pasado, creo que esto hoy pudo ocurrir, gracias, a aquellos que se expresaron cuando estaba prohibido expresarse.

432.- FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional. Está a consideración de los señores convencionales, de que el día martes 26 a las 18:00 se entrega el informe final de la Comisión Redactora para que podamos tener sesión el día miércoles 27 a las 10:00 para aprobar, finalmente, la Carta Orgánica.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-*Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

433.- ARRIO DEL PABELLÓN

Presidenta (SANTANA): Invitamos al convencional Sciurano arriar el Pabellón nacional.

- *Aplausos.*

- *Los señores convencionales y público presente se ponen de pie*

Presidenta (SANTANA): No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión de la fecha.

434.- INSERCIÓN

Solicitada por el convencional Zampella

I.- Fundamentos sobre “Aprobación y veto” (punto 213)

Señora presidenta, aprobado un proyecto de ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. El poder Ejecutivo tiene, pues, parte de la facultad legislativa; su misión no es sólo la de ejecutar y hacer cumplir las leyes, sino hacerlo con su voluntad y consentimiento y porque las crea convenientes para el Municipio, fundadas en la Constitución nacional y provincial y la Carta Orgánica Municipal, no contrarias a sus propias doctrinas o propósitos de gobierno.

Examen que quiere decir por lo tanto, discusión, análisis, antes de suscribir y publicar, o antes de negar su aprobación.

El derecho común ha establecido que, en general, “Las ordenanzas, no son obligatorias sino después de su publicación”. Hay sin embargo una forma tácita de promulgación de las leyes y siguiendo a la Constitución nacional, en su artículo 80, señora presidenta, desde el bloque Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, proponemos en nuestro artículo, reputar aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto de ordenanza, no devuelto en el término de cinco días hábiles.

Tal facultad de negar la firma a favor o en contra de una ley puede considerarse como una prerrogativa de abstención, de eliminar su responsabilidad en el caso, y como una consecuencia de que la naturaleza de ese poder no es legislativa, y que la ordenanza puede ser aplicada por el Poder Legislativo y por los Tribunales sin el requisito de su aprobación. No aprobar, no significa, pues, rechazar o vetar.

Otro caso sería, señora presidenta, que el proyecto de ordenanza sea vetado por el Ejecutivo total o parcialmente. En este caso el proyecto vuelve con sus objeciones al Concejo Deliberante.

El desacuerdo sobre la inteligencia y bondad de los proyectos en este caso se produce entre el Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo, este último como participe en la legislación; por qué en ese carácter examina y aprueba o desaprueba la ordenanza sancionada.

A este acto de devolver el proyecto para una nueva discusión se llama veto, si bien su empleo como defensa del Ejecutivo lo ha hecho calificar más como una absoluta negativa que como un incidente de los debates sujetos a corrección.

Desechado en todo o en parte el proyecto por el Poder Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Concejo Deliberante, este lo discute de nuevo; y si lo confirma por mayoría de dos tercios de los miembros presentes, el proyecto es ordenanza y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Señora presidenta, la última parte de nuestro artículo, propuesto desde este bloque prescribe que excepcionalmente, un proyecto observado parcialmente por el Ejecutivo puede llegar a ser ordenanza, siempre que la parte no observada tenga la autonomía normativa suficiente que permita mantener su unidad y su espíritu; aquel al que se refería Montesquieu, la parte no observada, n o desechada del proyecto, puede llegar a ser ordenanza siempre que se mantenga su unidad, armonía y espíritu.

Para garantizar, o asegurar, señora presidenta, el espíritu y la unidad del proyecto de ordenanza en su parte no vetada, el Concejo Deliberante ejercerá el control y fiscalización, dando o no su resolución favorable. Muchas gracias.

II.- Fundamentos sobre “Economía local” (punto 222)

Fundamento de “Economía local”, del convencional Zampella: Señora presidenta, deseo fundamentar este dictamen en minoría, con especial énfasis, ya que entiendo que debe ser un objetivo fundamental del Municipio la articulación de los sectores públicos y privados; promover y contribuir efectivamente a impulsar el desarrollo económico y social de Ushuaia. En el contexto original, nacional e internacional como una ciudad atractiva para nuevas inversiones, ambientalmente equilibrada y privilegiando la calidad de vida de sus habitantes.

Las actualizaciones del Municipio deben ir dirigidas a favorecer las condiciones adecuadas que permitan un desarrollo económico, competitivo y sostenible del Municipio de Ushuaia; garantizando la coherencia de las administraciones y los agentes económicos y sociales, con competencias en desarrollo local, con el último fin de conseguir la solidaridad y equilibrio.

Para alcanzar este propósito, la Municipalidad debe asumir un papel de liderazgo en la sociedad local y orientar sus principales esfuerzos a promover la participación de la ciudadanía en la gestión local y a implementar una pujante política de relaciones nacionales e internacionales.

Seguramente señora presidenta, se desde el Municipio se asume este liderazgo, lograremos incrementar sustancialmente la inversión en proyectos que se ajusten a las expectativas de la población, y se inscriben en un proyecto de desarrollo territorial con visión de futuro. Entonces estaremos fortaleciendo la gobernabilidad democrática y disminuiríamos considerablemente los niveles de conflictividad social y delincuencia.

Una de las maneras efectivas de lograr un desarrollo sustentable de la economía local, es fomentar una movilización creciente de recursos financieros, técnicos y humanos, estableciendo alianzas inter institucionales con ONG y demás integrantes del tejido social, que seguramente responderán positivamente ante la posibilidad de implementar iniciativas coordinadas con el sector público.

Así también, debe ser permanente la preocupación del Municipio en la realidad laboral, tanto de empresas públicas como privadas.

Se torna imprescindible en los tiempos que no tocan vivir en nuestro país, y principalmente en nuestra ciudad, que el Municipio sea una institución referencial en el marco de las relaciones laborales radicadas en el ejido. No puede permanecer el Municipio ajeno a los problemas que día a día recrudecen en nuestro pago chico, ejemplos abundan.

El metalúrgico es un caso testigo, hace apenas un lustro, esta industria aportaba aproximadamente dos mil quinientos puestos de trabajo, hoy no más de seiscientos. El impacto en nuestra ciudad es directo, menor actividad comercial, social, y por supuesto menor recaudación y una desocupación creciente. Estas personas hoy con graves problemas económicos y sociales son o fueron vecinos de Ushuaia, me pregunto señora presidenta, ¿qué amparo tuvieron por parte del Municipio, soy consciente que nuestro Municipio no tiene todas las opciones, pero creo que es hora de actuar en coordinación con el Gobierno Provincial, para dar las respuestas hoy.

El Municipio también tiene herramientas valiosas para ínter actuar en esta problemática, siendo guía y promotor en la actividad local. Alentar y promover la acción de empleos que favorezcan la equidad social a través de la inversión productiva, aprovechando las ventajas de nuestra situación geoestratégica, y consolidar la vocación de nuestra ciudad como una plaza líder en la prestación de servicios en el desarrollo comercial, turístico y productivo. Considerar también las circunstancias del mercado global, y promover particularmente el establecimiento de empresas de bajo impacto ambiental, que utilicen tecnologías limpias.

Otros de los objetivos con los que más ahínco se debería trabajar, señora presidenta, es el de fomento de la cultura empresarial entre los jóvenes. La creación de las nuevas pequeñas y medianas empresas se ha demostrado como una de las principales herramientas no solo para acabar con el desempleo por las numerosas colocaciones que generan, sino también aumentar la riqueza de la ciudad y consolidar el crecimiento económico.

El Municipio debe poner en marcha diferentes proyectos tendientes a:

1. difundir la cultura empresarial,
2. estimular las vocaciones empresariales,
3. formar a los jóvenes en técnicas de gestión,
4. alentar la creatividad,
5. facilitar la instalación de nuevas iniciativas empresariales.

Cualquier persona interesada en desarrollar un proyecto empresarial, debería encontrar en el Municipio el apoyo necesario, tendiente a determinar si su proyecto tiene viabilidad y recibir información sobre ayudas, subvenciones y obtención de recursos.

Como ejemplo de que la participación del Municipio como líder indiscutido de la economía local no solo es posible, sino indispensable; vale mencionar el caso de Coquimbo (República de Chile).

En el año 1992, dio inicio a una experiencia muy positiva que involucro a dos mil cuatrocientos pescadores artesanales, los cuales debido a la ocupación creciente de los sectores donde tradicionalmente trabajaban por empresas privadas de explotación de recursos marinos, se hallaban en extrema pobreza. Debido a ello surge el programa de manejo de recursos marinos, que se orienta a apoyar y a entregar asesoría técnica a los artesanales, para que ellos mismos desarrollen estrategias para asegurar su fuente de trabajo y superar su condición de pobreza, haciendo un uso racional de los recursos. La primera etapa del proyecto fue la construcción de un laboratorio de ambiente controlado (bajo el mar), para producir semillas de ostión (el principal molusco explotado de la zona), y de otros moluscos.

Hasta agosto de 1995, se ha conseguido construir y hacer funcionar el laboratorio para producir semillas de moluscos (inversión de treinta y dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses). Que cuenta con salas de larvas, de micro algas, de bombeo, de observación de larvas, y oficinas administrativas. Se cuenta también con el equipo básico para la producción de ostiones (inversión de veinticinco mil dólares estadounidenses), con un pequeño barco para el cuidado de las áreas de cultivo de los moluscos (inversión de 5.000 d), además se logró que el servicio de pesca asignara seiscientas hectáreas de mar para su uso exclusivo de los pescadores artesanales. Con éstos recursos se ha logrado una producción de ostiones obtenidos en el laboratorio; Éstos ostiones se venden a 0,2 dólares estadounidenses cada uno, lo que implica un buen ingreso para los pescadores.

La inversión Municipal fue mínima ya que actuó como motor de la iniciativa, coordinando a los diversos actores, e involucrando en el proyecto a organismos gubernamentales, e incluso al Gobierno del Japón; quien donó el laboratorio utilizado, logrando una muy buena alternativa laboral para los pescadores artesanales.

Finalmente, debo decir que es imperiosa la necesidad de plasmar en esta Carta Orgánica, un artículo serio, comprometido con la realidad social, y que dé el marco legal para permitir una actuación amplia e imprescindible del Municipio como actor fundamental en nuestra economía. Muchas gracias.

III.- Fundamentos sobre “Presupuesto” (punto 343)

“Señora presidenta, el presupuesto, desde luego, no es el instrumento que por sí mismo va a resolver los problemas que se presenten en las organizaciones.

Es una herramienta valiosísima con la que cuenta la Secretaría de Hacienda, y el resultado que se obtenga de su uso, dependerá, tanto del cuidado que se haya tenido en su preparación, como de su adecuada aplicación y uso.

Las técnicas de previsión siguen dos procesos intelectuales posibles: la proferencia y la prospectiva. En un enfoque de proferencia se afirma que el futuro es la continuación del presente, que, a su vez, es la prolongación del pasado. Se perciben los acontecimientos como pertenecientes a una cadena continua de la cual el presente no es sino un eslabón.

El proceso presupuestal es un enfoque dinámico y general para analizar la función administrativa. Su desarrollo y utilidad han aumentado significativamente en las últimas décadas sirviendo de herramienta a los departamentos ejecutivos, ya que el proceso presupuestal implica en sí mismo dos de las funciones administrativas, la planeación y el control.

Los presupuestos tienen muchos usos importantes; su uso como instrumento de control es muy importante y a menudo se subvalora su estudio de la gestión financiera. Concretamente, los presupuestos proporcionan al Departamento Ejecutivo un instrumento para evaluar el rendimiento y, consecuentemente, mantener un grado de control sobre las actividades de los empleados.

Entendiendo, señora presidenta, que debemos ser muy cuidadosos en este tema y si es nuestra voluntad que el presupuesto alcance un nivel de desarrollo técnico que le permita cumplir con las funciones que le son propias, es indispensable que en todo su proceso, métodos y procedimientos, etapa por etapa y tanto en su contenido como en su forma, se apliquen determinados principios o normas

técnicas. Algunas de ellas eran ya principios en el presupuesto tradicional; otras, en cambio, corresponden exclusivamente a la concepción moderna del presupuesto. Los principios que aquí se presentan, en forma sintética, son los de uso más común.

- a) Programación: Este principio se desprende de la propia naturaleza del presupuesto y sostiene que el mismo debe tener el contenido y la forma de la programación. Por contenido se entiende que todos los elementos que conforman la programación presupuestaria deben estar disponibles, en cantidad y calidad adecuadas e interrelacionados entre sí. En cuanto a la forma, significa que para que pueda hacerse efectivo el contenido del principio de programación, deben explicitarse todos los elementos de la programación en todas y cada una de las etapas del proceso presupuestario.
- b) Universalidad: Dentro de este postulado se incluye la necesidad de que todo aquello que constituya materia del presupuesto, debe ser incorporado en él. Naturalmente, que la amplitud de este principio depende del concepto que se tenga del presupuesto. En la concepción del presupuesto como instrumento de múltiples fines, la aplicación del principio de universalidad significa, además, que la producción de todos los bienes y servicios, así como los recursos reales y las disponibilidades financieras que requieren las instituciones públicas para producirlos, deben formar parte del presupuesto.
- c) Exclusividad: En cierto modo, este principio complementa y precisa el postulado de universalidad, al exigir que no se incluyan en la ley anual de presupuesto asuntos que no sean inherentes a esta materia. Ambos principios tratan de precisar los límites y preservar la claridad del presupuesto, así como de otros instrumentos jurídicos.
- d) Unidad: Este principio se refiere a la obligación impuesta a todas las instituciones del sector público, para que sus presupuestos sean elaborados, aprobados, ejecutados y evaluados con plena sujeción a la política presupuestaria. Esta debe ser única, definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con la ley, basarse en un solo método y expresarse uniformemente. En otras palabras, es indispensable que el presupuesto de cada jurisdicción o entidad se ajuste al principio de unidad, tanto en su contenido como en su método y en su expresión.
- e) Acuciosidad: Para la observación de este principio es imprescindible el cumplimiento, en las diversas etapas del proceso presupuestario, de las siguientes condiciones básicas: profundidad, sistematicidad, unidad y organicidad en la labor técnica, en la toma de decisiones, en la realización de las acciones y en la formación y presentación del juicio sobre unas y otras; sinceridad, honestidad y precisión en la adopción de los objetivos, en la asignación de los correspondientes medios y en el proceso de aplicación y concreción, así como en la evaluación del nivel de cumplimiento de los fines, del grado de racionalidad en la aplicación de los medios y de las causas de posibles desviaciones. Con el cumplimiento de este principio, en suma, se tiende al establecimiento de objetivos posibles de alcanzar, altamente complementarios entre sí y considerados de la más alta prioridad. Es decir, debe programarse lo que es factible ejecutar.
- f) Claridad: Este principio tiene importancia para la eficacia del presupuesto como instrumento de gobierno, de administración y de programación socioeconómica. Es, esencialmente, de carácter formal. Si los documentos presupuestarios se expresan de manera ordenada y clara, todas las etapas del proceso pueden ser llevadas a cabo con mayor ajuste a los tiempos y a los resultados a alcanzar. Por otro lado, favorece la toma de conocimiento e interpretación por los ciudadanos.
- g) Especificación: Este principio se refiere, básicamente, al aspecto financiero del presupuesto y significa que, en materia de ingresos, deben señalarse con precisión las fuentes que los originan y, en materia de gastos, las características de los bienes y servicios que deben adquirirse.
- h) Periodicidad: Este principio tiene su fundamento, por un lado, en la característica dinámica de la acción estatal y de la realidad global del país y, por otro, en la misma naturaleza del presupuesto.
- i) Continuidad: Puede pensar que al sostener la vigencia del principio de periodicidad se están preconizando verdaderos cortes en el tiempo, de tal suerte que cada presupuesto no tenga relación con los que lo antecedieron ni con los venideros. El carácter dinámico de las acciones presupuestarias hacen necesario que la anualidad se conjugue con la continuidad. Esta norma postula que todos y cada uno de los elementos del presupuesto anual, deben apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las expectativas de los ejercicios futuros.
- j) Flexibilidad: La aplicación de este principio conduce a que el presupuesto no adolezca de rigidez que le impidan constituirse en un eficaz instrumento de administración, de gobierno y de programación económica y social.
- k) Equilibrio: Este principio se refiere, esencialmente, al aspecto financiero del presupuesto. Es ésta su acepción más tradicional y postula que el total de gastos públicos debe ser igual al total de los ingresos públicos. Como tal, ha sido consagrado en leyes e, incluso, en las Constituciones de algunos países. Sin embargo depende, en última instancia, de los objetivos que se adopten.

La mayor parte de las finalidades públicas requieren la ejecución de acciones que derivan en transacciones económicas y financieras, las cuales son volcadas oportuna y sistemáticamente en el presupuesto, de aquí su importancia. De esta concepción surgió en el pasado, la idea de que el presupuesto es la expresión, en términos financieros, de lo que el gobierno pretende llevar a cabo en un período determinado, por regla general, un año.

En su concepción moderna en cambio, el presupuesto adquiere un carácter integral. Actualmente,

no se concibe al presupuesto sólo como la expresión financiera del programa del gobierno, sino como una expresión más amplia y explícita del mismo. Se constituye así, un instrumento útil para la programación económica y social, al reflejar una política presupuestaria única para todo el sector público.

Según ésta, cada jurisdicción o entidad debe cumplir su rol básico de productor de aquellos bienes o servicios con los que, en última instancia, se posibilita cumplir los objetivos de la precitada política presupuestaria.

Desde esa perspectiva, el presupuesto público es, básicamente, un instrumento de programación económica y social, de gobierno, de administración y, necesariamente, un acto legislativo.

La participación activa y consciente de los ciudadanos en el diseño y ejecución de las decisiones que los afectan, no sólo es un derecho sino una obligación. En un sistema representativo, cuando del presupuesto público se trata, ese protagonismo se verifica por intermedio de los representantes de la comunidad, por lo que a ellos corresponderá juzgar la validez del programa de gobierno contenido en el mismo. Así, la aprobación del presupuesto municipal, constituye un acto legislativo indispensable.

Las acciones de programación en el largo y mediano plazo se elaboran en términos de agregados y variables macro económicas para el conjunto de la realidad nacional, regional o provincial, según sea el caso, de tal suerte que no es factible que alcancen el nivel de detalle necesario para determinar los requerimientos que exige la acción inmediata.

En el presupuesto del sector público y, especialmente, en el de cada una de las entidades que lo constituyen, los objetivos y los medios correspondientes se establecen con el grado de detalle y concreción adecuada para la acción directa inmediata y cotidiana.

Así, el presupuesto público, señora presidenta, hace posible materializar en el corto plazo el cumplimiento de las políticas de desarrollo en el ámbito de la producción pública, a al vez de permitir su compatibilización con las restantes políticas para la coyuntura. Le da, por lo tanto, carácter operativo a las orientaciones de la programación económica y social.

Por otra parte, a través del presupuesto público el Estado define el nivel y composición de la producción e inversión pública, la demanda de recursos reales que requiere la economía, las formas y magnitudes del financiamiento de sus actividades y los efectos que a través del binomio ingreso-gasto, pretende alcanzar en las macro variables del sistema económico.

Gobernar, señora presidenta, implica la adopción de decisiones, en todo tiempo, sobre las diversas materias y en relación con los múltiples y diferentes campos de la actividad estatal, que ocasionarán efectos permanentes o transitorios en el Municipio, tanto sectorial como globalmente, y aun fuera de él, cuando se trata de las relaciones con el resto del país y el mundo.

Por tanto, de manera simple, pero suficiente a los fines de este análisis, consideramos que la función de gobernar contiene: a) la adopción de un plan de acción del Estado para un período dado; b) la formulación de una política global y políticas específicas para llevar adelante dicho plan; y c) la dirección de las actividades para la materialización de tales políticas y para el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Considerando que la mayor parte de las decisiones del gobierno conducen a acciones que se manifiestan en el presupuesto, éste se constituye, obviamente, en uno de los instrumentos más importantes y apropiado para cumplir eficientemente la función de gobierno.

Una vez fijado el programa de gobierno, es imprescindible llevarlo a la práctica, convertirlo en hechos, con lo cual se entra en el campo de la administración. La ejecución de dicho programa obliga a la división del trabajo. En consecuencia, las distintas unidades responsables de la ejecución tienen que trabajar separadamente, pero en estrecha coordinación.

Normalmente, cada dependencia pública lleva a cabo una parte del conjunto de las acciones necesarias para lograr un objetivo concreto. Para ello, requiere conocer con la mayor precisión posible, la naturaleza y cantidad del bien o servicio al cual contribuye con su labor.

Por otra parte, debe saber con qué cantidad y calidad de recursos cuenta y cuáles son los procedimientos que tienen que emplearse en el proceso de combinación de insumos para la producción de bienes y/o servicios.

Si bien es posible que tengan una idea precisa de lo que directamente le corresponde realizar y de los respectivos medios a utilizar, cada una podrá llegar a un mejor nivel de eficacia si, además, sabe lo que tienen que efectuar las otras dependencias con las que debe complementar su acción, para cumplir los objetivos bajo su responsabilidad. Esto es, accederá a una posición más clara y consciente si conoce el conjunto de responsabilidades de los demás organismos públicos; así, estarán mejor diseñadas las medidas que deben adoptarse y los instrumentos que deben aplicarse para una programación y ejecución coherentes y eficaces.

El presupuesto tiene que formularse y expresarse en una forma tal que permita a cada una de las personas responsables del cumplimiento de los objetivos concretos y del conjunto orgánico de acciones correspondientes, encontrar en él una verdadera guía de acción, que elimine o minimice la necesidad de decisiones improvisadas.

Si el presupuesto sirve de base al cumplimiento de los requisitos señalados, no cabe duda que es uno de los instrumentos de mayor importancia para cumplir la función de administración de un programa de gobierno.

Resumiendo, señora presidenta, desde este dictamen en minoría del bloque de la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino, priorizamos el control de las erogaciones, adquisiciones y contrataciones, propendiendo al equilibrio de los recursos. Asimismo, tuvimos especial cuidado en enunciar con detalle y en forma organizada, más allá de que lo plasmamos taxativamente, todos y cada uno de estos principios.

Finalmente, señora presidenta, deseo expresar mi más firme convicción sobre la necesidad de dotar al Estado municipal de un presupuesto moderno, preciso y que conlleve a un desarrollo armónico de las cuentas municipales. Como he expuesto, el presupuesto es una de las herramientas fundamentales de gobierno. Démosle la importancia y trascendencia necesarias. Muchas gracias.”

IV.- Fundamentos sobre “Petición” (punto 369)

“Señora presidenta, he de fundamentar el asunto presentado. Lo hago, como siempre, en forma honesta, sincera, frontal y sin dobleces. Con la convicción de siempre y con la seguridad de dar un

mensaje cristalino, que nuestra sociedad merece y que nosotros, como dirigentes políticos, tenemos el deber ineludible de dar.

La política como servicio es un principio ético, solidario, que guía nuestra participación en cargos públicos, para ayudar a alcanzar el bienestar y progreso de cada vecino, especialmente, de los más necesitados. La función pública ha sido, desde sus orígenes, considerada por la ciencia política como una labor que implica una gran responsabilidad y un compromiso con los individuos que, como conjunto representativo de la sociedad, ponen en práctica el principio de soberanía popular.

Aún debilitada por el desprestigio y el desánimo, señora presidenta, la actividad política es la única respuesta posible a este intento por diluir la organización de nuestra comunidad. Toda la dirigencia digna de su representación debe enfrentar este proceso de aniquilamiento nacional, creando la primer línea de reconstrucción de la política en serio. La política verdadera no se queda en los análisis o la sociología. La política verdadera es acción. Sale a sumar fuerzas y a militar un proyecto de nación. Trabaja en la calle, con la gente, para sumar voluntades y despertar esperanzas.

El imperativo de la honestidad es insuficiente. Una respuesta ética es indispensable, pero, no completa la ecuación. Se ha comprobado que sólo con la honestidad no alcanza.

La política verdadera sale a convencer, a buscar coincidencias y a mostrar convivencias. Encuentra en el país y sus instituciones las canteras de donde se extraerán las fuerzas para constituir una masa crítica de poder legítimo. Esto es hacer política. Construir donde no hay. Sumar donde reina el “negocio” de dividir.

En estos casi cuatro meses de labor de la Convención Constituyente, estoy seguro que todos mis pares buscaron afanosamente desarrollar artículos que buscan el bienestar de nuestros vecinos, ya que el compromiso de la política es servir al pueblo que nos eligió.

Nuestra vocación democrática, señora presidenta, nos impuso la necesidad de buscar y promover la participación ciudadana en la solución de los principales problemas de nuestra comunidad, para que ellas sean promotoras de su propio desarrollo y de su propio destino. Esto fue cumplido sin medias tintas y esta Convención ha sido reconocida por diversos medios como una de las más participativas que se recuerde. Sólo así, con la participación ciudadana, las soluciones a los problemas son reales y duraderas.

El respeto y la tolerancia con los demás, señora presidenta, es nuestra característica para hacer política. Sabemos que no tenemos la verdad absoluta y respetamos el pensamiento de los otros y su derecho a expresarse, precisamente, la libertad, fundamento de nuestros principios, nos enseña a respetar la diversidad de las ideas y pensamientos.

Uno de los principios fundamentales de la labor política de este bloque, es la de saber escuchar. Sólo así seremos capaces de descubrir realmente qué siente, piensa y necesita la gente a la que nos debemos, comprometiéndonos a escuchar a los que nunca han sido escuchados, pues ellos son los que seguramente, tienen más necesidades y allí es donde comienza nuestro trabajo. Por eso, saber escuchar es y será nuestra forma y estilo de trabajo.

En ese orden, señora presidenta, necesitamos mostrar a la sociedad que la política es la salida a la crisis actual. Apartarnos de la próxima contienda electoral para elegir intendente y concejales, será una muestra contundente de que una política distinta es posible. Hay que seguir a los instintos, pero, hay que persuadir a la razón, para que acuda luego en su ayuda con buenos argumentos.

Sé que no estamos haciendo una Carta Orgánica a medida de nadie, le sé y lo digo; con esta propuesta además lo estaremos mostrando al conjunto de nuestra sociedad. Sin egoísmo ni demagogia. Sin dudas, estaremos aportando un claro ejemplo de renunciamento y desinterés, trabajando con honestidad intelectual y total independencia.

Reconozco y entiendo las aspiraciones políticas que mis pares puedan tener, ya que también las poseo. No es la intención de este asunto propuesto, discriminar a nadie. Entiendo que ha llegado la hora de realizar un esfuerzo máximo en pos de contribuir a la reconstrucción de la confianza perdida, que nuestros vecinos puedan estar orgullosos de sus convencionales y, seguramente, esta Carta Orgánica tendrá una adhesión y respeto sin parangón.

Nuestra sociedad necesita recuperar valores trascendentes, hoy perdidos, señora presidenta. La ética, la honestidad, la transparencia, la actitud de servicio. Nos toca a nosotros demostrarlo y estoy muy orgullosos de poder hacerlo, de jurar esta Carta Orgánica y volver a casa con la vista en alto y la tarea para la que fui encomendado, cumplida. Nada más, y muchas gracias, señora presidenta.”

- - - - oo - - -

14ª REUNIÓN – 8ª SESIÓN ORDINARIA – 27 DE MARZO DE 2002

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reunidos los señores convencionales en el Foyer de la Casa de la Cultura, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dos, siendo la hora once:

435.- APERTURA DE LA SESION

Presidenta (SANTANA): Con nueve convencionales presentes, damos inicio a la octava sesión ordinaria.

436.- IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Invito a la convencional Collavino a izar el Pabellón Nacional, a los demás convencionales y público presente a ponerse de pie.

- *La convencional Collavino procede al izamiento.*
-*Aplausos.*

437.- INASISTENCIA

Del concejal Sciurano

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencia.

Secretario (BLANCO): Nota del convencional Federico Sciurano solicitando licencia para la sesión de hoy.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo de convencionales el pedido de licencia del convencional Sciurano, para la sesión del día de la fecha.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

438.- HOMENAJES

Presidenta (SANTANA): A continuación corresponde el tiempo de Homenajes ¿algún convencional quiere hacer uso de la palabra?

Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra comenzamos con el tratamiento del Orden del Día.

439.- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN REDACTORA

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es a los efectos de informar la tarea realizada en la Comisión Redactora que trabajó sobre la base de lo que surge del Reglamento Interno de esta Convención, donde en su Capítulo VII, de las comisiones permanentes, inciso 3), Comisión Redactora dice: “Tendrá por funciones controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción de los artículos de la Carta Orgánica Municipal aprobados en sesión. Someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinente.”

Sobre esta base quiero informar a esta Convención, que el día domingo se comenzó la tarea en la Comisión Redactora, con los integrantes que forman parte de la misma. Se hizo un análisis de lo que fue en un principio la corrección ortográfica y gramatical tal cual lo marca nuestro Reglamento Interno.

Posteriormente se entregó un soporte magnético para que la misma sea analizada en cada uno de los bloques de esta Convención, para que el día lunes se estudiaran las mismas –trabajo que se hizo hasta las 19,00 horas. Ocurrido esto se solicitó empezar a trabajar sobre una estructura concordada y acordada por esta Comisión Redactora.

Ese día se presentó por Presidencia, acompañado por los bloques del convencional Urruty y el de Militancia y Dirigencia, un proyecto donde constaban las correcciones ortográficas y se ponía a consideración de la Comisión Redactora un proyecto de artículos concordados para esta oportunidad.

A las 18:00 del día 26 de marzo se entregó por Secretaría éste dictamen, que es el que pude emitir, no teniendo otro para analizar en la Comisión Redactora y cumpliendo con los tiempos acordados.

Ahora bien, una vez terminada la tarea de esta Comisión Redactora a las 18:00 ingresaron por Secretaría, dos proyectos proponiendo un articulado concordado desde otros bloques, lo que hizo que los convencionales presentes tomáramos la decisión que esto quedara para un acuerdo de concordar estos artículos tal cual salieron de la Comisión Redactora, con los convencionales Tavarone, Villegas y el asesoramiento con que contó esta Presidencia en la tarea de la Comisión Redactora, donde trabajan los doctores Pablo Garat y Federico Rauch, con los cuales se encuentran haciendo la tarea de concordancia en este momento.

Quiero indicar que no se modificó ningún artículo en su concepto sino, como dice el Reglamento interno, se sometió cada uno de los artículos sancionados por esta Convención a la corrección gramatical y ortográfica. Luego de realizada la misma, se pasaron algunas observaciones a Presidencia, a quien solicito, ponga en consideración de esta Cámara.

Secretario (BLANCO): Los asuntos mencionados por el convencional son los siguientes: asunto 163, presentado por los convencionales Zampella, Cambas y Urruty. Asunto 164, presentado por el bloque del Partido Federal Fuegoño, Partido Justicialista y convencional Villegas. Y asunto 165, presentado por el convencional Villegas.

Presidenta (SANTANA): ¿Eso es todo, convencional?.

Sr. ZAMPELLA: Esos son los tres asuntos: el ingresado desde la Comisión Redactora con el trabajo de los distintos bloques, y los dos que ingresaron por Secretaría. Reitero, en base a esto se acordó continuar con el trabajo a efectos de lograr un articulado concordado, consensuado por todos los bloques que componen esta Convención Constituyente.

Como decía antes, señora presidenta, surgieron observaciones que solicito se lean por Secretaría o por Presidencia. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Justamente, para ganar tiempo y no tener que corregir al momento de considerar el texto, hay algunas observaciones que son las siguientes.

En el texto que se entregó como final a todos los convencionales figura un artículo que dice así: *“El Municipio gestiona su participación activa en los grandes emprendimientos regionales desde su elaboración, y en todo tipo de entes de administración y gestión con la Provincia y Nación.”* Este artículo quedó en suspenso, no fue aprobado porque estaba comprendido en el punto 21 “Competencias Exclusivas”, luego de hacer la comprobación con la Versión Taquigráfica pongo en conocimiento de la Cámara que, si bien había sido transcripto, será excluido de la versión final.

Se leerá el punto 21, “Competencias Exclusivas”, para que quede claro que está incluido.

440.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS (COMPETENCIAS MUNICIPALES)

Artículo 37, inciso 21)

SECRETARIO (Blanco): Dice así: *“Concertar con la Nación, provincias, municipios y comunas argentinas o extranjeras, todo tipo de convenios interjurisdiccionales que tengan como fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local, pudiendo para ello formar parte de organismos de carácter regional o interprovincial, nacionales e internacionales, a cuya integración sea llamado”.*

441.- LIMITACIÓN A LAS ENMIENDAS (REFORMA DE LA CARTA)

Artículo 116

Continúa en punto 442

Presidenta (SANTANA): El segundo tema es el referido a “Enmienda”.

La referencia a enmienda, aprobada en el texto, se transcribió en un solo artículo, faltó incluir la moción realizada por el convencional Villegas, votada y aprobada, que esta Presidencia chequeó ayer con el registro audiovisual, y dice así: *“La enmienda o reforma de un solo artículo podrá ser resuelta por el Concejo Deliberante con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros, siempre que no se refiera a declaraciones, derechos, deberes y garantías o al presente artículo, y no altere el espíritu de esta Carta Orgánica.”*

Debemos considerar un título, de lo contrario quedaría suelto, por lo que debemos votar el propuesto que es “Limitación a las enmiendas”.

Los que estén por la afirmativa de incluir este título en el texto.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad el título del texto que fue votado.

442.- MODIFICACIONES: DESIGNACIÓN (SINDICATURA GENERAL) - LIMITACIÓN A LAS ENMIENDAS (REFORMA A LA CARTA ORGÁNICA)

Artículos 199, 114 y 116

Presidenta (SANTANA): De la otra corrección que quiero hacer mención, es una corrección del texto que fue entregado, no de lo que se trató en sesión. Lo que se trató en sesión está chequeado que es la designación de los miembros de la Sindicatura, en el texto se incluyó una parte que estaba cargada en la máquina pero que finalmente no fue considerado el texto votado en sesión, como hicimos la comprobación dice: *“Los integrantes del Cuerpo serán seleccionados mediante un concurso público de antecedentes y oposición, serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante, la ordenanza determinará su procedimiento que deberá garantizar objetividad, transparencia, publicidad e imparcialidad.”*.

Este es el texto que fue votado y que no habíamos transcripto la parte.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Es a los efectos de aclarar. A lo mejor es solamente una duda personal de este convencional, pero ayer se entendió, cuando hicimos la reunión de Labor en Presidencia, que el texto solicitado por el convencional Villegas, se trataba de una cláusula transitoria, no siendo así, por lo que está leyendo por Presidencia.

Presidenta (SANTANA): Quedó como artículo.

Sr. ZAMPELLA: O sea, era una enmienda propuesta a un artículo que se estaba sancionando en el recinto.

Presidenta (SANTANA): El original de Enmienda, como venía el tratamiento, dice lo siguiente: *“La enmienda de hasta un artículo con las excepciones hechas en la presente Carta Orgánica puede ser efectuada por el Concejo Deliberante con el voto de los dos tercios del total de sus miembros. Queda incorporada al texto de la Carta Orgánica si es ratificada por referéndum. La enmienda solo puede llevarse a cabo con dos años de intervalo. Este artículo no puede modificarse por enmienda.”*.

Luego de votado este artículo, se leyó el Asunto N° 151/02 que también trataba de todos estos temas de enmienda y reforma de la Carta, sólo que se incluyó sin título, que dice: *“La enmienda o reforma de un solo artículo podrá ser resuelta por el Concejo Deliberante con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros, siempre que no se refiera a declaraciones, derechos, deberes y garantías o al presente artículo y no altere el espíritu de esta Carta Orgánica.”*.

Es un nuevo artículo, inclusión en el texto que recibieron, pero era un dictamen sobre el tema que fue considerado y aprobado en sesión, sólo que no tenía título, por eso les sugerí y es lo que votamos recién que le pusieramos el título “Limitaciones a las enmiendas”, para que se entendiera que era una cuestión separada del artículo anterior.

Estas son las tres correcciones que teníamos que hacer, con esto continúa trabajando la Comisión Redactora y, sugeriría, para que todos podamos tener copias.

Entonces, solicito a los señores convencionales dar aprobación a estas correcciones, en general y en particular, para que pueda seguir trabajando la Comisión.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Y para dar el tiempo suficiente para que todos podamos tener copias, vamos hacer un cuarto intermedio hasta las 18:00 en que vamos a continuar con el tratamiento de todos estos artículos.

Los que estén por la afirmativa del cuarto intermedio.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 11 y 20.

- A la hora 23 y 53:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

443.- LICENCIA

Del convencional Sciurano

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, quedaba por considerar la licencia que habíamos leído en el día de hoy, faltaba establecer si dicha licencia es con o sin goce de dieta.

Pongo a consideración de los señores convencionales la licencia con goce de dietas. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota por la afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Cinco votos. (Votaron con goce de dieta los convencionales: Ponzo, Collavino, Garramuño, Villegas, Santana, Urruty).

Presidenta (SANTANA): Está a consideración de los señores convencionales, la licencia del convencional Scirano sin goce de dieta.

-Se vota por la negativa.

Presidenta (SANTANA): Tres votos. (Votan por la negativa los convencionales: Fadul, Medina Bregan, Niño De Guzmán).

-Al momento de la votación no se encuentran presentes los convencionales: Rodríguez, Tavarone y Zampella.

Presidenta (SANTANA): Aprobado con goce de dieta.

Tiene la palabra convencional Fadul.

Sra. FADUL: Es para que quede constancia del voto de los integrantes del bloque del Partido Federal Fueguino. Gracias.

444.- SALUTACIÓN DEL SENADOR NACIONAL JORGE COLAZO

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Sencillamente es para hacer mención que en el largo cuarto intermedio, estuvo presente el senador de la Nación, don Jorge Colazo, en un saludo protocolar a los integrantes del Cuerpo, dejando – por supuesto–, las felicitaciones ya en la finalización del evento, y voy a entregar por Secretaría una nota para que conste en versión taquigráfica.

Presidenta (SANTANA): Bien, gracias.

¿Convencional Ponzo, la nota del señor senador, es para incluirlo en la versión o lo leo?

Sr. GARRAMUÑO: Léalo señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Senado de la Nación. Ushuaia, 27 de Marzo de 2002. Señora Presidenta de la Convención Constituyente Municipal, Doña Cristina Santana. Con motivo de mi visita a la ciudad de Ushuaia, he sido informado en el día de la fecha, que se lleva a cabo la ante ultima sesión de la Asamblea Constituyente, la cual redacta la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y como senador electo por Tierra del Fuego, hago propicia la oportunidad de saludar a los señores constituyentes, con motivo del histórico acontecimiento del que son actores principales, con el convencimiento de que los ciudadanos de estas tierras australes, los tendrán presentes desde este momento en adelante. Mario Jorge Colazo. Senador Nacional UCR. Tierra del Fuego.

Gracias convencional Ponzo.

445.- PREÁMBULO

Presidenta (SANTANA): Vamos a dar lectura en primer lugar a los preámbulos, para tomar en consideración estos.

Secretario (LOPEZ): Proyecto de Preámbulo. Bloque Militancia y Dirigencia Partido Justicialista.

“Nosotros los convencionales constituyentes de la ciudad de Ushuaia la capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituidos en primera Convención Constituyente del Municipio de Ushuaia, en cumplimiento del mandato otorgado por el pueblo, con el propósito de incrementar su espíritu e idoneidad histórica, fruto del aporte nativo de las diversas corrientes migratorias, con el objeto de dar a --- sus formas, y estructuras de gobierno dentro de los principios de autonomía territorial, política administrativa y financiera municipal, inspirados en los principios de libertad, justicia, igualdad, solidaridad, y con el fin de reafirmar la plena autonomía municipal en el marco de un auténtico federalismo. Afianzar la paz y la convivencia democrática, garantizar el ejercicio de los derechos individuales, sociales sin ningún tipo de discriminación. Asegurar la explotación de los servicios esenciales. Procurar una mejor calidad de vida para sus habitantes. Propiciar relaciones armónicas mancomunadas con los demás municipios, y en especial los que propendan a la integración regional. Proteger y preservar el medio ambiente y el sistema ecológico y promover la justicia social y el bienestar de la comunidad, sobre la base de una auténtica cultura nacional, ordenamos y establecemos la presente Carta Orgánica para el Pueblo de Ushuaia.”.

Presidenta (SANTANA): El segundo proyecto de Preámbulo, presentado por el bloque del Partido Federal Fueguino, expresa: *“El Pueblo de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, con el propósito de realizar el bien general, afirmar la autonomía municipal, organizar jurídica y políticamente sus instituciones, resguardar y fortalecer la democracia como forma de vida, exaltar la dignidad humana protegiendo los derechos individuales y sociales, generar la participación activa de los vecinos en el funcionamiento del Municipio, promover el desarrollo económico sustentable, preservar el patrimonio natural y cultural, la protección del medio ambiente, fomentar actividades para la promoción de las bellezas naturales al amparo de la libertad, igualdad, solidaridad y justicia para los ciudadanos que decidan habitarla, invocando la protección de Dios, sanciona la presente Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia.”.*

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Simplemente, es para solicitar que donde dice: “*ciudadanos*”, diga: “*vecinos*”.

Presidenta (SANTANA): Quedaría: “*...para los vecinos que decidan habitarla...*”. Está tomada la corrección, convencional. Continuamos por Secretaría.

Secretario (LÓPEZ): Proyecto de Preámbulo. Bloque Agrupación Provincial, del Movimiento Popular Fueguino: *“Nosotros, representantes del pueblo de la ciudad de Ushuaia, reunidos en Convención Municipal por imperio de la Constitución Provincial, con el propósito de realizar el bien general, ratificando nuestra preexistencia como comunidad socio política, fundada en relaciones estables de vecindad, integrando la Provincia en fraterna unión federal con los Municipios que la conforman, con vocación irrenunciable por la integración regional y la unidad nacional, reclamando el pleno desarrollo humano para todas las mujeres y varones que habitan la nación Argentina, con el objeto de afianzar y resguardar el sistema democrático, republicano y representativo, con el propósito de: Reafirmar la autonomía municipal sobre la base de las potestades no delegadas, asumiendo las que le son naturalmente propias y las que le corresponden por mandato de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial. Organizar democráticamente sus instituciones, conforme a un orden económicamente justo, libre, igualitario y autónomo. Enaltecer la fuerza dignificante del trabajo.*

Fomentar el arraigo y la solidaridad. Preservar el medio ambiente para facilitar el desarrollo de su potencialidad productiva, sin afectar iguales derechos de quienes nos sucedan. Reconocer y enriquecer nuestro patrimonio histórico y cultural, valorizando las tradiciones autóctonas hermanadas con todas las corrientes inmigratorias. Promover una mejor calidad de vida, favoreciendo el desarrollo de la personalidad física, moral y espiritual de todos los habitantes, afianzando la convivencia y la participación.

Invocando la protección de Dios, fuente de toda Razón y Justicia, sancionamos esta Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia.”.

Presidenta (SANTANA): El proyecto de Preámbulo del bloque de la Unión Cívica Radical, expresa: *“Nosotros, representantes del pueblo de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, reunidos en Convención Municipal Constituyente, con el propósito de realizar el bien general proclamamos nuestra voluntad de garantizar la convivencia democrática, en atención a un orden económico social libre, justo, solidario y equitativo, asegurando la vigencia de los derechos fundamentales del hombre, dando participación a los diferentes sectores de la comunidad, propiciando la integración de los asentamientos humanos, valorizando la cultura, costumbres, folklore y tradiciones autóctonas, hermanándolas con las distintas corrientes inmigratorias, impulsando las relaciones armoniosas e integradores con los otros pueblos de la provincia y de la nación, y de las naciones hermanas.*

Por todo ello, invocando la protección de Dios, fuente de toda Razón y Justicia, sancionamos esta primera Carta Orgánica Municipal.”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Disculpeme, pero quiero corregir nuevamente el término “vecino” porque me realizaron una observación que considero válida.

Si bien el vecino es el principal destinatario de esta Carta Orgánica, también sabemos que nuestra ciudad está abierta a todos aquellos que quieran habitarla. Entonces, en lugar de “vecinos” sugerimos “hombres y mujeres”; quedaría: “Para los hombres y mujeres que decidan habitarla”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Analizamos los proyectos presentados de preámbulos.

Primero, quiero destacar la importancia que tiene el preámbulo, que debe ser reflejado al comienzo de esta Carta Orgánica, ya que es la parte interpretativa de la misma. Cuando iniciamos las sesiones recuerdo que teníamos un proyecto específico de preámbulo que decidimos dejar para el final, justamente para esta sesión en la que lo estamos tratando.

Coincidíamos en que el preámbulo es un texto introductorio que ayudará a comprender el espíritu que quisimos dar al incorporar cada artículo en la Carta Orgánica. Se dice que da el sentido político y filosófico, que en caso de dudas o conflictos puede ayudar a entender el espíritu en que fueron fundadas las instituciones de Ushuaia, el alcance, el reconocimiento de derechos, obligaciones y garantías.

En diversas partes que hacen a la presentación menciona al pueblo de Ushuaia, los propósitos y objetivos, que es la parte principal del preámbulo, y cuál fue el espíritu que animó a esta Convención a aprobar centenares de artículos. Y el cierre, en el cual hubo coincidencias en cuanto a la invocación a Dios, por lo menos lo mencionan tres proyectos de los cuatro.

En los proyectos se destacan múltiples coincidencias relacionadas a los siguientes temas: defensa de la autonomía municipal; promover la organización democrática del Gobierno y la sociedad; reconocimiento de corrientes inmigratorias; defensa de valores como la libertad, igualdad, justicia, solidaridad, arraigo; el impulso a las buenas relaciones con otros municipios, con las provincias, con la Nación Argentina y con naciones hermanas; la preservación del medio ambiente; garantizar los derechos individuales.

Son coincidentes los proyectos presentados. El análisis mayoritario, en comisión, dio un consenso para un proyecto de preámbulo que entendemos como de mayoría, el que reúne los requisitos que nos gustaría queden reflejados en el preámbulo si es que estamos en condiciones de votarlo o, por lo menos, de dar lectura, previo a su aprobación.

Presidenta (SANTANA): Informo a los convencionales presentes que están terminando de sacar las fotocopias para el tratamiento posterior de los artículos, además faltan algunos convencionales para votar el proyecto de preámbulo, por lo cual me parece lógico pasar a cuarto intermedio.

Entonces, se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

- Es la hora 00 y 04.

-A la hora 02 y 07:

-Se reanuda la sesión.

446.- LECTURA DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Presidenta (SANTANA): Vamos a comenzar con la lectura de lo que se trabajó en el cuarto intermedio.

“El pueblo de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, con el objeto de promover el bienestar general, organizar jurídica y políticamente sus instituciones, resguardar y fortalecer la democracia como forma de vida, exaltar la dignidad humana protegiendo los derechos individuales y sociales sin ningún tipo de discriminación, generar la participación activa de los vecinos en el funcionamiento del Municipio, promover el desarrollo económico sustentable, preservar el patrimonio natural y cultural, la protección del ambiente, fomentar actividades para la promoción de las bellezas naturales, inspirados en los principios de libertad, igualdad, solidaridad y justicia para los hombres y mujeres que decidan habitarla, invocando la protección de Dios, sanciona la presente Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia.”

-Hablan varios convencionales a la vez.

Presidenta (SANTANA): Agregamos “afirmar la autonomía municipal”, que estaba en el primer texto leído pero en el segundo no.

En consideración del Cuerpo el texto del Preámbulo.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.
-Aplausos.

447.- CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Presidenta (SANTANA): Comenzamos con la lectura del primer artículo.
Secretario (BLANCO): Dice así:

PRIMERA PARTE
PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN MUNICIPAL

TÍTULO PRIMERO
DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

CAPÍTULO PRIMERO
DECLARACIONES
NATURALEZA

Artículo 1º.- El Municipio de Ushuaia constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, política, jurídica y socio económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo cuyo fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de Sociedad y Gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto.

AUTONOMÍA

Artículo 2º.- El Municipio de Ushuaia es autónomo, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le fueran propios, siendo deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal.

SUPREMACÍA NORMATIVA

Artículo 3º.- Esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten son normas supremas y están sujetas a la Constitución de la Nación y de la Provincia.-

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 4º.- El Municipio de Ushuaia organiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa de acuerdo con las declaraciones, derechos y garantías establecidos en las Constituciones Nacional, Provincial y esta Carta Orgánica.

FUNCIONES

Artículo 5º.- Para la obtención de los fines enunciados en el artículo uno, el Municipio de Ushuaia cuenta con capacidad económica y personalidad jurídica de derecho público estatal, debiendo ejercer el gobierno y administración de la ciudad de acuerdo con lo dispuesto en la presente Carta Orgánica y en las ordenanzas que en su consecuencia se dicten.

INTERVENCIÓN AL MUNICIPIO

Artículo 6º.- Las obligaciones contraídas por una intervención constitucional-mente dispuesta sólo obligan al Municipio cuando su fuente son actos jurídicos otorgados de conformidad a esta Carta Orgánica y a las ordenanzas vigentes. Los nombramientos que efectúa son transitorios y en comisión.-

SOBERANÍA POPULAR

Artículo 7º.- La soberanía reside en el pueblo de la ciudad de Ushuaia, quien la ejerce a través de sus representantes y demás autoridades legítimamente constituidas y por sí, de acuerdo con las formas de participación que esta Carta Orgánica establece.-

PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

Artículo 8º.- Los actos de gobierno del Municipio son públicos. Se difunden íntegramente mediante el Boletín Oficial Municipal que se publica cada treinta (30) días como mínimo, como así también su estado de ingresos y egresos con cuadro de disponibilidades y las altas y bajas del personal. El Boletín Oficial Municipal es puesto a disposición de la población en lugares públicos y en la Municipalidad, adoptando los medios tecnológicos, informáticos y logísticos que permitan optimizar el cumplimiento de los fines planteados. El incumplimiento de esta norma determina la nulidad absoluta e insanable del acto administrativo que no ha sido debidamente publicitado. Anualmente se publica una memoria sobre la labor desarrollada, una rendición de cuentas del ejercicio y toda la información de interés público.

DEFENSA DEL ORDEN DEMOCRÁTICO

Artículo 9º.- La Carta Orgánica no pierde vigencia aún cuando por actos violentos o de cualquier naturaleza se llegue a interrumpir su observancia. Quienes ordenen, consientan o ejecuten actos de esta índole son considerados infames traidores al orden constitucional. Sus resoluciones son nulas de nulidad absoluta. Es deber de todo ciudadano contribuir al restablecimiento del orden constitucional y sus autoridades legítimas.

RESPETO DEL MANDATO

Artículo 10.- Los poderes públicos no pueden delegar las facultades y obligaciones que les son conferidas por esta Carta Orgánica. Tampoco pueden renunciar a las que expresamente se han conservado o les competen constitucionalmente. No se le conceden por motivo alguno facultades extraordinarias.

INHABILIDAD A PERPETUIDAD

Artículo 11.- Se considera que atenta contra el sistema democrático, todo funcionario público que comete delito en perjuicio del Municipio, quedando inhabilitado a perpetuidad para desempeñarse en el mismo, sin perjuicio de las penas que la ley establece.

SUPRESIÓN DE TÍTULOS Y HONORES

Artículo 12.- Se suprimen en los actos y documentos oficiales los títulos honoríficos de los funcionarios y cuerpos colegiados.

OPERATIVIDAD DE ESTA CARTA

Artículo 13.- Los derechos personales y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia o insuficiencia de reglamentación. Los derechos sociales y principios de políticas de Estado reconocidos y establecidos por esta Carta Orgánica, fundan las normas, la práctica y actuación de los poderes públicos.-

GARANTÍA

Artículo 14.- Las declaraciones, derechos, garantías y disposiciones de esta Carta Orgánica no son alteradas, modificadas o restringidas so pretexto de normas que reglamenten su ejercicio ni son entendidas como negación de otros no enumerados que implícitamente se deduzcan.-

FORMACIÓN CÍVICA. DIFUSIÓN

Artículo 15.- Por el carácter cívico y constitucional que reflejan las aspiraciones y el sentir de la comunidad del Pueblo de Ushuaia, la difusión del texto de la Carta Orgánica se aplica para la formación político social.-

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 16.-. Los vecinos tienen el derecho a solicitar y a recibir toda la información existente no personalísima, ni fundadamente reservada por disposición de la Ley, en forma completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano perteneciente al Municipio, incluyendo entes descentralizados, autárquicos, empresas estatales o mixtas, concesionarios de servicios públicos municipales, órganos de control y juzgamiento administrativo; y éstos tienen la obligación de suministrarla en el modo, alcance y oportunidad que reglamente una ordenanza dictada al efecto. Dicha reglamentación no puede restringir o alterar el derecho aquí acordado.-

DENOMINACIÓN

Artículo 17.- El nombre histórico de Ushuaia es la denominación de este Municipio. Los documentos oficiales y los instrumentos públicos deben mencionar: “MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”. Se establece como día de la ciudad el 12 de octubre.-

LÍMITES

Artículo 18.- Los límites del ejido de la ciudad de Ushuaia, urbano y urbano rural son los fijados por ley especial provincial; los vigentes no pueden ser reducidos. El Municipio de Ushuaia puede solicitar su ampliación de acuerdo a los procedimientos previstos en esta Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia.-

ESCUDO

Artículo 19.- El Escudo, símbolo que identifica a la ciudad de Ushuaia, es el legalmente vigente. Su uso es obligatorio en toda la documentación y papeles oficiales, sellos, vehículos afectados al uso público y frente de los edificios municipales.-

ZONA DE FRONTERA

Artículo 20.- Por su ubicación en zona de frontera, el Municipio de Ushuaia comparte responsabilidades en la consolidación de la soberanía nacional y la integración regional. Vela por la tradición, la cultura y las costumbres del Pueblo argentino.-

CARÁCTER TURÍSTICO

Artículo 21.- El Municipio reconoce al turismo como un recurso genuino, de vital importancia para el desarrollo socio económico de nuestra Comunidad. Fomenta su desarrollo a través de políticas y estrategias que consoliden a Ushuaia como “Ciudad más Austral del Mundo” y “Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida”, denominaciones que son consideradas parte del patrimonio de la ciudad de Ushuaia.

Garantiza el uso y la protección del patrimonio turístico, constituido por sus recursos naturales y culturales, en un marco de planificación integral, creando las condiciones necesarias de satisfacción para el visitante como, asimismo, del acceso a todos los sectores de la población al turismo, tiempo libre y la recreación, arbitrando los medios tendientes a lograr una plena concientización turística.-

RATIFICACIÓN DE DERECHOS SOBERANOS

Artículo 22.- El Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.-

VETERANOS DE GUERRA

Artículo 23.- El Municipio de la Ciudad de Ushuaia, honra, respeta y engrandece el recuerdo de la gesta de Malvinas y a sus veteranos de guerra y excombatientes. De igual manera recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra Patria y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio.-

PUEBLOS ORIGINARIOS

Artículo 24.- El Municipio reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América, en especial los de esta tierra, y refleja el pluralismo étnico. Promueve la conservación y enriquecimiento de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance.-

Capítulo Segundo

DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y HABITANTES VECINOS

Artículo.- Entiéndese por vecino a toda aquella persona con residencia efectiva en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, principal destinatario de la Carta Orgánica Municipal.

HABITANTES

Artículo 26.- Son habitantes de la ciudad todas las personas que no acrediten los extremos de vecindad establecidos en el artículo precedente.-

DERECHOS DE LOS VECINOS Y HABITANTES

Artículo 27.- Todas las personas gozan de los siguientes derechos conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio a saber:

1. al ambiente sano, al desarrollo sustentable, al deporte y recreación, a la educación, cultura, ciencia e investigación, tecnología y salud;
2. a la igualdad de trato y oportunidades;
3. a petitionar a las autoridades, a obtener respuestas fundadas y a la motivación de los actos administrativos;
4. a informarse y ser informados;
5. a acceder equitativamente a los servicios públicos;
6. a la protección como consumidores o usuarios;
7. a la asistencia contra los que ejecuten actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático en los términos de esta Carta Orgánica;
8. a gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.

DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS VECINOS

Artículo 28.- Los vecinos, principales destinatarios de lo establecido por esta Carta Orgánica, artífices de la vida cotidiana y del destino común de la ciudad, razón de ser del Municipio, además de los enumerados precedentemente gozan, conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio de los siguientes derechos:

1. a participar políticamente en la vida comunitaria;
- a constituir partidos políticos en el orden municipal;
2. a ser elegidos conforme a los requisitos establecidos en la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica;
 3. a participar en la gestión y control de los servicios públicos;
 4. a acceder a cargos públicos municipales;
 5. a elegir autoridades conforme los requisitos establecidos en la presente Carta Orgánica y normas que se dicten en su consecuencia.

DEBERES

Artículo 29.- Los vecinos y habitantes tienen los siguientes deberes:

1. cumplir con los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten;
2. honrar y defender la ciudad;
3. conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico cultural de la ciudad, y respetar los símbolos patrios;
4. contribuir en lo que corresponda a los gastos que demande la organización y funcionamiento del Municipio;
5. preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica de la ciudad y reparar los daños causados;
6. cuidar la salud como bien propio y social;
7. prestar servicios civiles por razones de seguridad y solidaridad;
8. actuar solidariamente en la vida comunitaria,
9. contribuir a la defensa y el restablecimiento del orden institucional y de las autoridades municipales legítimas;
10. preservar los espacios y bienes del dominio público, reparar los que sean afectados y comprometerse a su custodia;
11. evitar toda forma de discriminación.

IGUALDAD ENTRE GENEROS

Artículo 30.- El Municipio, mediante acciones positivas, garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estimula la modificación de los patrones socioculturales con el objeto de eliminar las prácticas y prejuicios basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los géneros por sobre el otro. Fomenta la plena integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y toda forma de discriminación por estado civil o de familia.-

EXPROPIACIÓN

Artículo 31.- El Municipio requiere autorización legislativa provincial para proceder a la expropiación de bienes de interés y utilidad pública dentro de su ejido municipal. A tal efecto la ordenanza debe consignar la identificación del inmueble objeto de la expropiación y su destino. Asimismo deben remitirse a la Legislatura de la Provincia, junto con la ordenanza, copia del acta de aprobación por la mayoría *agravada de los miembros del Concejo Deliberante que prevea una justa indemnización, con arreglo a las leyes que rigen la materia.*

CONSUMIDORES Y USUARIOS

Artículo 32.- El Municipio asegura los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, brindándoles protección integral, garantizando el acceso a la información adecuada y veraz, educación para el consumo y la participación de asociaciones de consumidores y usuarios, la libertad de elección y condiciones dignas y equitativas de trato, evitando prácticas monopólicas y ejerciendo, en todo aquello que resulte de su competencia, el respectivo poder de policía.-

DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE ALIMENTOS

Artículo 33.- El Municipio de Ushuaia de acuerdo a la legislación vigente y a la que se dicte al efecto garantiza a los habitantes, el derecho a obtener de quienes produzcan, elaboren, comercialicen o expendan alimentos para consumo humano o para consumo de animales o vegetales que formen parte de la cadena alimentaria humana, información que les permita conocer si éstos han sido producidos o elaborados con materias primas naturales o modificadas genéticamente y toda otra característica y/o tecnología utilizada. Declara su competencia en el control de la comercialización de los productos alimenticios dentro de su jurisdicción.-

DERECHOS Y DEBERES NO ENUMERADOS

Artículo 34.- Los derechos y deberes precedentemente enunciados no son taxativos sino meramente enunciativos. De ninguna manera importan la negación de los demás derechos reconocidos por esta Carta Orgánica o que surjan, implícita o explícitamente, de la forma democrática de gobierno y de la condición de vecinos o habitantes de esta ciudad.-

TÍTULO SEGUNDO

COMPETENCIAS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

DEFINICIÓN

Artículo 35.- Son competencias municipales las enumeradas en la Constitución Provincial y en la presente Carta Orgánica y las que, por su naturaleza, resulten del interés local y no se contrapongan con tales marcos constitucionales y normativos.-

OBJETIVOS

Artículo 36.- Son objetivos generales, inherentes a la competencia municipal, todos aquellos asuntos que hacen a la vida comunal, atendiendo a las necesidades del bienestar social, promoviendo la participación política y social de los vecinos en el desarrollo de las políticas locales, creando los institutos y organizaciones necesarios para el ejercicio de los fines enunciados.-

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

Artículo 37.- Son del propio y exclusivo ejercicio del Municipio de la ciudad de Ushuaia las siguientes competencias:

1. el gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común;
2. el ordenamiento y organización del territorio municipal en uno o varios distritos a cualquier fin;
3. la confección y aprobación de su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en forma participativa;
4. ejercer los actos de regulación, administración y disposición que estime pertinentes de los bienes sujetos al dominio público y privado municipal;
5. administrar y disponer sus recursos;
6. establecer impuestos, tasas y contribuciones y percibirlos de acuerdo a las ordenanzas que al efecto se dicten y a los principios tributarios que la presente Carta Orgánica determine;
7. nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes del Municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las normas que se dicten en su consecuencia;
8. establecer el régimen jurídico aplicable al personal dependiente de la Administración Pública Municipal conforme lo determina esta Carta Orgánica;
9. el juzgamiento político de sus autoridades en la forma establecida por la presente Carta Orgánica;
10. realizar las obras y prestar los servicios públicos de naturaleza o interés municipal;
11. administrar las tierras fiscales dentro del ejido municipal;
12. crear la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, establecer su procedimiento, organizar su estructura, administración y funcionamiento;

13. crear los órganos de Policía Municipal con funciones exclusivas en materia de faltas;
14. establecer el Régimen Electoral Municipal, convocando a comicios para la elección de sus autoridades y las necesarias para el ejercicio de las formas de democracia semidirecta establecidas en la presente Carta Orgánica;
15. conservar, defender y divulgar el patrimonio histórico, cultural, natural y artístico de la comunidad;
16. formular el Plan Estratégico que defina los ejes claves del desarrollo de la ciudad atendiendo a los intereses del conjunto de la sociedad, brindando amplia participación a los vecinos y a todas las organizaciones civiles, compatibilizando la utilización de los recursos;
17. formular el Plan Urbano de la ciudad en coordinación con las estrategias emanadas del planeamiento estratégico integral con rigurosidad técnica y participación activa de los vecinos;
18. promover acciones tendientes a preservar y valorizar las áreas de interés histórico y cultural, representativas de la identidad de nuestra ciudad;
19. ejercer sus funciones político-administrativas y en particular el poder de policía especialmente en materia de:
 - a. abastecimiento de productos destinados al consumo humano dentro del ejido, comercialización, faenamiento y/o tenencia de animales;
 - b. preservar las costumbres sociales de la comunidad, sus criterios morales y normas de convivencia; velar por el mantenimiento del decoro en los usos y costumbres, actos, espectáculos y exhibiciones de cualquier naturaleza que se realicen en la vía pública, lugares de uso público y/o locales de acceso público;
 - c. legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa a cementerios, apertura, construcción y mantenimiento de calles, puentes, plazas, paseos, veredas y edificios públicos y toda obra pública de interés municipal;
 - d. legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa a obras particulares;
20. promover la participación de la familia en actividades comunitarias, asociaciones vecinales e intermedias;
21. concertar con la Nación, provincias, municipios y comunas argentinas o extranjeras todo tipo de convenios interjurisdiccionales que tengan como fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local, pudiendo para ello formar parte de organismos de carácter regional o interprovincial, nacionales e internacionales a cuya integración sea llamado;
22. entender dentro del ejido urbano en relación a la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios;
23. regular en materia de tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad peatonal coordinando las políticas que sobre el particular se apliquen;
24. dictar los códigos de planeamiento urbano y edificación;
25. contraer empréstitos con objeto determinado de acuerdo a lo normado en la presente Carta Orgánica.
26. concertar regímenes de coparticipación impositiva;
27. revisar los actos del interventor provincial o federal en su caso, conforme con esta Carta Orgánica y las ordenanzas municipales dictadas en su consecuencia.

COMPETENCIAS CONCURRENTES

Artículo 38.- El Municipio ejerce su competencia en forma concurrente con la Provincia y la Nación, dentro del marco de la Constitución Provincial y Constitución Nacional, en lo referido a:

1. salud pública y asistencia social;
2. protección de la familia, la minoridad, la juventud, los ancianos y las personas con discapacidad;
3. educación, cultura y deportes;
4. cuestiones vinculadas con la protección del ambiente, el equilibrio ecológico y el patrimonio natural, histórico y cultural;
5. la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que se ejecuten o presten en sus jurisdicciones con la asignación de recursos extrajurisdiccionales, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa;
6. planes de desarrollo regional y en la conformación de los organismos provinciales que se creen o existan para conducirlos;
7. promover la generación de políticas habitacionales y de ejecución de los servicios de infraestructura y equipamiento en acción coordinada con el Gobierno Provincial y Nacional, participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y el tendido de servicios esenciales relativos a su consolidación, en aras de armonizar y hacer eficiente la trama urbana;
8. adoptar medidas tendientes a prevenir y morigerar los efectos de los sismos, a evitar inundaciones, incendios, derrumbes y asegurar los servicios de bomberos y defensa civil;
9. promoción del desarrollo económico local;
10. promover la actividad turística y recreativa, en especial las de invierno y de montaña y aquellas que se desarrollan en la naturaleza;
11. prestar y proveer los servicios esenciales para la Comunidad.

COMPETENCIAS DELEGADAS

Artículo 39.- El Municipio puede ejercer, en su jurisdicción, competencias propias del Gobierno Nacional o Provincial. La asunción de un servicio de competencia nacional o provincial, en aquellos casos en que impliquen aumento del gasto público municipal, sólo podrá hacerse efectiva cuando en el respectivo convenio que la reglamente se establezca la transferencia de los recursos suficientes para hacer frente a las nuevas erogaciones.

El Municipio ejerce, en los establecimientos de utilidad provincial o nacional ubicados dentro de su ejido, todas aquellas competencias reconocidas por la Constitución Provincial y la presente Carta Orgánica que

se correspondan con la finalidad de los mismos y respetando las respectivas competencias provinciales y nacionales.-

CONFLICTO DE COMPETENCIA

Artículo 40.- En materia de competencia exclusiva del Municipio de Ushuaia, en caso de conflicto, prevalece la legislación local sobre cualquier otra que no sea de naturaleza constitucional.-

TÍTULO TERCERO

PRINCIPIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES COMUNES

PRINCIPIOS

Artículo 41.- El gobierno municipal y la administración pública local actúan de acuerdo a los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, desburocratización, eficacia y eficiencia. Asimismo, impulsa políticas e implementa programas y proyectos sociales propios y en coordinación con los estados nacional y provincial, con la necesaria participación de los habitantes a través de sus entidades representativas orientadas a valorizar la dignidad del hombre y al mejoramiento de su calidad de vida, cuyo objeto prioritario es crear las condiciones necesarias para la inclusión social de todos los vecinos, asignando a tal fin los recursos presupuestarios, técnicos y humanos que se requieran.-

SERVICIO PÚBLICO

Artículo 42.- La administración municipal cumple una función de servicio. Los trámites y procedimientos municipales son diseñados priorizando su sencillez y facilidad de comprensión por los vecinos. Ningún trámite puede entorpecer u obstaculizar el libre desenvolvimiento de las actividades y servicios productivos. El Municipio prioriza y facilita permanentemente la creación e instalación de actividades y servicios, mediante trámites breves y sencillos. El régimen de empleo público municipal prevé como falta grave el incumplimiento de este principio.-

JURAMENTO

Artículo 43.- Todos los funcionarios públicos, electos o no, y aun el interventor, en su caso, al tiempo de asumir, prestan juramento de cumplir esta Carta Orgánica comprometiéndose a desempeñar fielmente sus funciones y ajustar sus comportamientos institucionales a sus previsiones. Lo prestan por el Pueblo de Ushuaia y por sus creencias o sus principios. Se invita a prestar este juramento a los senadores nacionales, diputados nacionales y provinciales que habitan en la ciudad como exteriorización de su formal pertenencia a ella. Lo hacen, luego de asumir como tales, en sesión especial en el seno del Concejo Deliberante.-

RESPONSABILIDAD

Artículo 44.- Todos los funcionarios y empleados del Municipio de la ciudad de Ushuaia, son responsables civil, penal y administrativamente y tienen obligación de resarcir todo perjuicio económico ocasionado que derive del mal desempeño de sus funciones.
El Estado Municipal es responsable por los actos de sus funcionarios y sus agentes, realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones y está obligado a promover acción de repetición contra los que resultaren responsables.-

SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS

Artículo 45.- Ningún funcionario electo, político o de la administración municipal puede otorgar o entregar subvenciones, subsidios o ayuda social con fondos públicos a título personal. La asistencia social se efectúa en forma institucional a través de los organismos municipales competentes.-

OBSEQUIOS Y DONACIONES

Artículo 46.- Los obsequios que reciban las autoridades en su carácter de tales y que tengan valor económico, histórico, cultural o artístico, son propiedad exclusiva del Municipio, conforme lo disponga la ordenanza.-

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO

PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN

Artículo 47.- Es deber del Municipio realizar la planificación integral y formular el Plan Estratégico de la ciudad como instrumento dinámico indispensable para establecer políticas de desarrollo y determinar acciones que contemplen los intereses comunes y den respuestas a todas las problemáticas de la sociedad

que estén dentro de su incumbencia. Son sus principales objetivos lograr una ciudad con desarrollo y crecimiento sustentables, basados en la equidad social, el mejoramiento de la calidad de vida, el respeto por el ambiente natural y cultural, integrada y articulada con su entorno inmediato y regional. El Ejecutivo es responsable de llevar a cabo esta planificación integral y el organismo legislativo de plasmarla en reglamentaciones. Está a cargo de un Consejo permanente, honorario, con iniciativa legislativa, integrado por las instituciones y organizaciones civiles representativas de toda la actividad ciudadana, vecinos en general y riguroso sustento académico y profesional en todos los temas que abarque.-

DESARROLLO TERRITORIAL. PRINCIPIOS Y FINALIDADES

Artículo 48.- El Municipio desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano y rural. Asegura y garantiza el mantenimiento y existencia de adecuados espacios y plazas públicas.

La finalidad de los espacios públicos es:

1. garantizar un punto de reunión de los habitantes, de acceso libre y gratuito;
2. posibilitar el intercambio dinámico de experiencias y vivencias entre los vecinos;
3. asegurar la libre y pública expresión de los habitantes, en sus manifestaciones culturales, artísticas, educativas y políticas, cuidando el derecho de las minorías, el orden público y la convivencia pacífica;
4. desarrollar la implantación de mercados y ferias públicas, promocionando su instalación mediante incentivos fiscales y cuasi fiscales adecuados.

NORMAS Y ACCIONES IRRENUNCIABLES

Artículo 49.- El Municipio ejerce, con carácter pleno, irrenunciable e indelegable, las acciones relativas a planificación territorial y urbana y de protección ambiental debiendo establecer:

1. el régimen general de usos del suelo, subsuelo y espacio aéreo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad y seguridad de espacios públicos y privados;
2. el uso adecuado de los predios y la regulación y coordinación de las atribuciones urbanísticas de la propiedad de los mismos, las actividades y edificaciones que sobre ellos se establezcan, y la actividad administrativa en materia de ordenamiento y planificación territorial, quedando prohibida la construcción en zonas de reserva ambiental dispuestas por autoridad administrativa o judicial;
3. la fiscalización de las concesiones de usos de los espacios públicos, que deberán respetar los fines establecidos en el artículo precedente;
4. el uso del suelo, en especial su urbanización, respetando el interés público y el social de la propiedad, garantizando la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de la construcción colectiva del hábitat y la consecuente asignación de atributos urbanísticos al territorio.

PLANIFICACIÓN URBANA

Artículo 50.- El Municipio debe realizar la planificación urbana del ejido con participación activa de los vecinos, rigurosidad técnica y conocimiento acabado de la realidad, traduciendo en acciones físicas y obras públicas los lineamientos emanados de la planificación estratégica y consensuado con la ciudadanía. Es elaborado por un Consejo de Planeamiento Urbano con competencia en ordenamiento territorial y ambiental, encargado de formular y actualizar el Plan Urbano conformado por representantes de los organismos ejecutivo y legislativo, profesionales de ambos poderes y asesoramiento permanente y honorario de entidades académicas, profesionales y comunitarias competentes.-

HÁBITAT Y TIERRAS FISCALES

Artículo 51.- El Municipio reconoce el derecho de los vecinos a una vivienda y hábitat digno. A tales fines implementa el Plan de Regularización Catastral y Dominial del ejido municipal basado en los siguientes principios y criterios:

1. Principio de subsidiariedad: Toda tierra fiscal desafectada como espacio público es destinada inmediatamente para su venta a los vecinos interesados, en el modo y condiciones establecidas por ordenanza. A tales fines se crea el Banco Municipal de Tierras que se compone del inventario y catastro de la totalidad de las tierras municipales desafectadas como espacio público y disponibles para la venta y las que se recuperen. El Concejo fija el valor y la forma de venta de las parcelas del Banco, debiendo constar en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos anual los ingresos estimados por venta, discriminados según categoría y valor.
2. Principio de regularidad dominial: Todo vecino que adquiere tierra fiscal municipal, siempre y cuando haya cumplimentado la totalidad de las obligaciones a su cargo tiene derecho a obtener su título de propiedad regularmente inscripto en un plazo razonable, contado a partir de la adjudicación a determinar por la ordenanza.
3. Principio de calidad de vida y protección ambiental: Se encuentra terminantemente prohibida la venta de tierra fiscal municipal urbana sin que cuente como mínimo con servicios cloacales y de recolección de residuos. La ordenanza establece los requisitos y condiciones conforme la zonificación y planeamiento emergentes del Plan Estratégico y Código de Planeamiento Urbano. Los vecinos pueden proponer y suscribir convenios previos para la ejecución compartida o individual de las obras de infraestructura previas y necesarias.
4. Principio de asignación prelativa: Considerando a la tierra fiscal municipal como un bien social escaso y de acuerdo a la zonificación y planes emergentes de las normas e institutos creados por esta Carta Orgánica, ésta debe ser vendida preferentemente en el siguiente orden:
 - a) Vivienda y equipamiento comunitario;

- b) Hábitat comunal privado de acceso público o emprendimiento turístico;
- c) Actividad industrial o comercial declarada de interés para la ciudad por el Concejo Deliberante;
- d) Otro destino permitido por el Plan Estratégico y Urbano siempre y cuando existiere remanente de tierras sin asignar.

CARÁCTER DE LAS TIERRAS FISCALES

Artículo 52.- Las tierras fiscales son patrimonio municipal de dominio público, considerándose las espacios públicos sujetos a las medidas de conservación y protección de su hábitat establecidas por el Municipio. El Concejo Deliberante dicta una ordenanza general reglamentando el uso público y régimen de sanciones por su incumplimiento.

La autorización para su desafectación y/o transferencia dominial se realiza por ordenanza, conforme a esta Carta y previa opinión del órgano participativo competente.

El Municipio garantiza el libre tránsito peatonal hacia las costas y la montaña, asegurando la servidumbre de paso en caso necesario, conforme lo determine la ordenanza que a tal efecto se dicte.-

PLAN URBANO

Artículo 53.- Es formulado y actualizado permanentemente por el Consejo de Planeamiento Urbano y responde a un proyecto de ciudad consensuado con todos los sectores sociales. Durante su elaboración y aprobación se implementan instancias de participación, consulta, difusión y libre acceso a la información. Constituye la ley marco a la que debe ajustarse el resto de la normativa urbanística, Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación y demás normativa reguladora y las obras públicas privadas.

Promueve el desarrollo equilibrado y equitativo de la ciudad fijando los lineamientos generales referidos a uso del suelo, infraestructura, servicios y espacios públicos, políticas tributarias relacionadas, asentamientos habitacionales, equipamiento comunitario, red vial, tránsito y transporte, accesibilidad al medio físico, preservación y restauración del patrimonio natural, urbanístico y arquitectónico, y desarrollo de su propia identidad.

OBRA PÚBLICA. CARÁCTER

Artículo 54.- Se considera obra pública municipal todas las construcciones, conservaciones e instalaciones en general que realice el Municipio por medio de sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, contratadas, mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público.-

RÉGIMEN

Artículo 55.- El Municipio establece anualmente un programa de obras públicas en un todo de acuerdo a la programación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipal, contemplando las prioridades que establezca el programa de presupuesto participativo con el objeto de cubrir las necesidades de infraestructura y servicios de la ciudad. El Concejo Deliberante sanciona la ordenanza del régimen de obras públicas y las normas de edificación y construcción a que debe ajustarse toda obra en el ejido urbano. Controla las obras públicas y privadas en sus etapas técnicas y de ejecución, de acuerdo a la ordenanza que lo reglamente.-

PREVENCIÓN SÍSMICA

Artículo 56.- La ordenanza regula la creación y funcionamiento de un organismo técnico que tiene a su cargo la formulación de políticas de prevención y atención sísmica, estableciendo las condiciones técnicas sismorresistentes mínimas necesarias, en las construcciones dentro del ejido urbano municipal.-

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS SOCIALES

DESARROLLO HUMANO

Artículo 57.- El Municipio de Ushuaia promueve en forma integral el desarrollo humano de sus habitantes, posibilitando así el acceso a una mejor calidad de vida, impidiendo todo tipo de discriminación y asegurando el permanente equilibrio entre los derechos del individuo, los de los diferentes sectores que interactúan en la ciudad y los de la sociedad en su conjunto, en aras del bien común.-

PROMOCIÓN COMUNITARIA Y ACCIÓN SOCIAL

Artículo 58.- La promoción social alcanza a todos los pobladores de la ciudad y tiene como objetivo impulsar políticas especiales destinadas a la creación y apoyo técnico a las organizaciones de base como entidades vecinales, grupos informales, cooperadoras, grupos culturales; promoviendo nuevos canales de participación y posibilitando el acceso de la población a la toma de decisiones.

Reconoce las potencialidades de la acción colectiva local en la resolución de problemas sociales, estableciendo como prioritario la capacitación a nivel de organizaciones de base a fin de intervenir en las cuestiones que afectan a la comunidad, las alternativas de solución posible y la movilización de recursos para superar dichos problemas.-

Artículo 59.- El Municipio, en concurrencia con la Provincia y la Nación, fomenta y acompaña la gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad, potenciando las redes de solidaridad como elemento efectivo de transparencia de las acciones; apoya el desarrollo del hábitat y la autogestión comunitaria; asiste a la población con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades. El Estado Municipal arbitra los medios que considera necesarios para resguardar la confidencialidad de la información, promoviendo en todo momento la protección de la privacidad de aquellos vecinos y sus grupos familiares que soliciten asistencia. A los fines de elaborar las políticas sociales mencionadas en el presente título, el Municipio deberá contar con un registro permanente y actualizado de las carencias individuales, familiares y sociales y una ordenanza específica reglamentará la forma de prestación de la asistencia y su control.-

FAMILIA

Artículo 60.- El Municipio promueve y planifica acciones para la atención de la familia como célula social básica. Promueve medidas de acción positiva que garantice la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno ejercicio y goce de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales sobre derechos humanos, la Constitución Provincial y la presente Carta Orgánica, en especial respecto de la niñez, los jóvenes, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.-

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Artículo 61.- El Municipio de Ushuaia garantiza los derechos a la protección integral de la niñez y la adolescencia, entre ellos los relativos a la vida, a la salud, a la identidad, a la libertad, a la dignidad, a la educación, a la cultura, al deporte, a la recreación, a ser escuchados, a la expresión de sus ideas, a sus espacios y al resto de su intimidad y privacidad. En concurrencia con la Provincia ampara a aquellos que sean víctimas de abandono, violencia, peligro o explotación de cualquier naturaleza aplicando acciones interdisciplinarias tendientes a tal fin, brindando asistencia a través de servicios especializados, con los alcances determinados por ordenanza, conforme a los principios establecidos por la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.-

JÓVENES

Artículo 62.- El Municipio promueve acciones tendientes a generar la inserción política y social de los jóvenes; garantiza la igualdad real de oportunidades; posibilita la incorporación al mercado de trabajo impulsando la formulación de programas de capacitación técnica y de aptitudes intelectuales y artísticas, conforme a la realidad productiva regional; informando, consultando y escuchando las necesidades de los mismos, reconociendo la función transformadora y los aportes de la juventud a la vida comunitaria.-

TERCERA EDAD

Artículo 63.- El Municipio desarrolla políticas para las personas mayores, atendiendo a sus necesidades específicas. Garantiza la igualdad de trato y oportunidades, vela por su protección e integración sociocultural, promoviendo la potencialidad de sus habilidades y experiencias llevando adelante acciones que aseguren una vivencia digna y la consideración y respeto a sus semejantes. A los efectos del desarrollo de dichas políticas, créase el Consejo Asesor Honorario de la Tercera Edad. Por ordenanza se determina su organización y funcionamiento.-

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 64.- El Municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Promueve la igualdad de trato y oportunidades. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, con la paulatina eliminación de las existentes.-

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICAS ESPECIALES

SALUD

Artículo 65.- El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción y en consecuencia promueve su protección, asistencia y reparación integral con equidad, como bien natural y social en el ámbito de su competencia. Define a la atención primaria como medio fundamental para el mantenimiento de la salud. Concerta, coordina y fiscaliza con otras jurisdicciones sus programas, con el objeto de propiciar el acceso a los recursos terapéuticos y otros recursos complementarios que se disponga, para la prevención, asistencia y rehabilitación con la intervención de las distintas áreas municipales y bajo control de la autoridad competente. Reconoce a los deportistas, niños y niñas, jóvenes, tercera edad y personas con necesidades especiales el derecho a una asistencia particularizada. Garantiza en su calidad de empleador la salud de sus trabajadores.-

EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Artículo 66.- El Municipio promueve la cultura por la salud y por la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños, en la salud sexual y reproductiva mediante la participación de la Comunidad y de los medios de comunicación social.

ADICCIONES

Artículo 67.- El Municipio promueve por si y en concurrencia con la Nación, provincias, sectores públicos, privados, organizaciones no gubernamentales, de la seguridad social y otros organismos, acciones tendientes a la prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por adicciones y otros trastornos de conducta.

Aplica el criterio de equiparación de oportunidades y evita la discriminación de estos grupos.-

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 68.- El Municipio presta por si o a través de efectores, los servicios de salubridad e higiene que fueran necesarios, en el ámbito de su competencia.

TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS

Artículo 69.- El Municipio reserva en el ámbito de su competencia la potestad para procurar la transferencia progresiva y por etapas de los servicios de salud pública con los recursos correspondientes. Cualquier decisión que se tome en este sentido, debe contar con la aprobación del Pueblo de Ushuaia a través de la implementación de un Referéndum Popular. Se mantendrá la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria en el sistema de salud o no posean los medios para solventarla.-

EDUCACIÓN

Artículo 70.- El Municipio concibe la educación como instrumento fundamental para la promoción integral y la socialización de la persona.-

Establece el carácter concurrente y coopera con la jurisdicción provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito, procurando la equidad a través del acceso gratuito y en beneficio de los vecinos.

Respeta la heterogeneidad de la población y favorece la cultura nacional.

Propende a la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios.

Garantiza la diversidad de proyectos educativos y la continuidad de los establecimientos educacionales existentes en su órbita a la fecha, promoviendo su desenvolvimiento y crecimiento.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo 71.- El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida. Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico tecnológicas y asegura la participación vecinal en el conocimiento y la evaluación de sus riesgos y beneficios.

Fomenta la vinculación con las universidades nacionales y otras universidades con sede en la Ciudad.

Estimula la formación de recursos humanos capacitados en todas las áreas de la ciencia.

CULTURA

Artículo 72.- El Municipio promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, valorando y preservando las diferentes corrientes que la componen. Estimula toda aquella manifestación popular que la caracterice y garantiza el pluralismo y la libertad de expresión, asignando los recursos para los fines enunciados.

PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 73.- Las riquezas arqueológicas, históricas, documentales, bibliográficas, edilicias y los valores artísticos y científicos, así como el paisaje natural, forman parte del patrimonio cultural de la Comunidad y están bajo tutela del Municipio que, conforme con las normas respectivas, puede disponer las acciones que sean necesarias para su defensa.-

REGISTRO

Artículo 74.- El Municipio organiza un registro de su patrimonio cultural, a la vez que asegura su custodia y atiende a su preservación. Puede establecer relaciones y convenios con otros municipios, provincias, Gobierno Nacional, entidades privadas y otros países para la protección de dicho patrimonio.-

ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS

Artículo 75.- El Municipio reconoce y apoya a los archivos documentales, museos y bibliotecas en su carácter de custodios y promotores del patrimonio y los bienes culturales de la sociedad.

Promueve la acción de las bibliotecas populares, creadas y gestionadas por la comunidad, debiéndose reglamentar por ordenanza su categorización y las formas de apoyo por parte del Municipio.-

RECREACIÓN Y DEPORTES

Artículo 76.- El Municipio reconoce al deporte como factor educativo concerniente a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población. Su desarrollo es fundamental para atender la salud física, psíquica y social de la Comunidad. Fomenta, promueve, planifica

y difunde políticas y actividades deportivas para todos, con especial atención a niños, jóvenes y personas con discapacidad, con la participación de asociaciones intermedias y entidades públicas y privadas.-

Artículo 77.- El Municipio acondiciona, utiliza, recupera y crea espacios físicos destinados a la práctica deportiva. Apoya y estimula el deporte opcional, organizado, competitivo y de alto rendimiento. Prevé la atención médico-deportiva y destina los lugares físicos necesarios para su desarrollo. Reglamenta la seguridad de los espectadores y deportistas.-

AMBIENTE

Artículo 78.- El ambiente es patrimonio de la Sociedad. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. El Estado Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano preceptuado en el presente, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio. El daño ambiental genera además la obligación de recomponerlo o resarcirlo, conforme a la legislación vigente. Las autoridades, con la participación y el compromiso de toda la sociedad, proveen a la protección de ese derecho.-

Artículo 79.- El control del ambiente urbano y natural es ejercido por un área constituida técnica y legalmente para tal fin, aplica las ordenanzas que emite el Concejo Deliberante.-

NORMAS AMBIENTALES

Artículo 80.- A fin de asegurar la calidad de vida ambiental, el Estado Municipal dicta normas que contemplan:

1. La prohibición de la quema e incineración a cielo abierto de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y sustancias combustibles;
2. La prohibición de instalar incineradores domiciliarios y comerciales. Los incineradores industriales e institucionales de residuos patológicos, patogénicos, hornos crematorios y otras tecnologías que generen la emisión de gases tóxicos, deberán contar con el estudio previo de evaluación de impacto ambiental, bajo la aprobación y supervisión de la autoridad de aplicación;
3. La prohibición de efectuar vertidos sin tratamiento previo de productos contaminantes o hidrocarburíferos en desagües pluviales o cloacales;
4. La prohibición de todo tipo de propaganda en la vía pública a través de sistemas de audio y amplificación sonora, sea fija o ambulante;
5. El control de las emanaciones de gases contaminantes, nivel sonoro y radiaciones parásitas de los vehículos que circulen en la ciudad.
6. El control de la instalación, transporte, almacenamiento y comercialización de gases y combustibles de uso familiar, comercial e industrial, adecuándolos a las normas de sismoresistencia vigentes, con el fin de establecer pautas preventivas que limiten o restrinjan la existencia de riesgos y peligros emergentes;
7. El control, limitación y sanción de la contaminación visual y sonora, en especial el derecho de los habitantes contra los abusos que la provocan;
8. La restricción de circular a campo traviesa con vehículos a motor, salvo los servicios de emergencias, bomberos y defensa civil. La ordenanza establece espacios especiales para la práctica de estas disciplinas;
9. La prohibición de ocupar sin autorización espacios públicos o tierras fiscales municipales.

La presente enumeración no excluye a otras enunciadas de esta Carta Orgánica y normas del ámbito municipal.-

OBLIGACIONES AMBIENTALES

Artículo 81.- El Municipio garantiza:

1. La limpieza e higiene general del ejido municipal;
2. El control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción;
3. El tratamiento, la recuperación y la disposición de los residuos sólidos del tipo domiciliario, comercial e industrial, con la incorporación de las nuevas tecnologías que surjan para su manejo final.

IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 82.- Todos los proyectos de obras o actividades públicas y privadas que, por su magnitud, modifiquen directa o indirectamente el ambiente del territorio municipal, deben contener una evaluación previa del impacto ambiental, con obligación de convocatoria a audiencia pública.-

ACCIONES

Artículo 83.- El Municipio, con la participación permanente de la Comunidad, instrumenta, en especial, acciones sin perjuicio de otras ya enunciadas, a fin de asegurar:

1. El establecimiento, conservación y mejoramiento de áreas protegidas;
2. La preservación e incremento de los espacios verdes, áreas forestadas autóctonas y parquizadas, parques naturales, zonas ecológicas y la protección de la diversidad biológica;
3. La educación ambiental en todas las modalidades y niveles, para lo que promueve actividades que instrumenten mecanismos de participación comunitaria en la materia;
4. La priorización en la protección de los sistemas fluviales y lacustres que integran el paisaje urbano y de las aguas subterráneas;

5. La protección del ecosistema humano, natural y biológico y, en especial, el aire, el agua, el suelo y el subsuelo; eliminando o evitando todos los elementos contaminantes que puedan afectarlo;
6. La calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y el transporte.

SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS

Artículo 84.- El Municipio, en el ámbito de su competencia, dicta estrictas normas relativas al transporte, manipulación y depósito en el ejido urbano de sustancias, productos y residuos tóxicos o peligrosos de cualquier naturaleza y procedencia que puedan provocar daño real o potencial a la salud o el ambiente, y su sanción en caso de incumplimiento, generando los convenios pertinentes con las autoridades de aplicación correspondientes.-

MUNICIPIO LIBRE DE ACTIVIDAD NUCLEAR

Artículo 85.- La ciudad de Ushuaia es territorio libre de actividad nuclear, salvo la inscripta en usos medicinales y de investigación científica sujeta a la autorización y publicación específica de la autoridad de aplicación competente en la materia.

Se prohíbe expresamente:

1. El ingreso, transporte, tránsito y depósito de materias activas y/o desactivadas, residuos y desechos nucleares actual o potencialmente peligrosos;
2. La realización de ensayos de cualquier índole;
3. La generación de energía a partir de fuentes nucleares.

PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Artículo 86.- El Municipio protege el paisaje, fuente primordial de su atractivo, y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales de valor, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre la prohibición de generación de barreras u obstáculos visuales.

En los aspectos que sean de competencia municipal, son consideradas Rutas Escénicas y protegidas por el régimen que a tal efecto establezca una ordenanza: la porción de la Ruta Nacional N° 3 que se encuentra dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial y todo otro que por norma se determine.-

BOSQUES NATIVOS URBANOS

Artículo 87.- El Municipio debe preservar y proteger los bosques nativos urbanos y suburbanos, que constituyen áreas de alto valor ecológico con alto potencial de desarrollo recreativo, educativo y turístico para el esparcimiento y beneficio de las presentes y futuras generaciones.-

Artículo 88.- Es política pública del Municipio de Ushuaia:

1. Fomentar la creación, establecimiento, conservación y restauración de los bosques nativos urbanos y suburbanos de Ushuaia a fin de proteger la salud pública, seguridad y bienestar general del vecino y futuras generaciones;
2. Promover la siembra, plantación, mantenimiento y restauración de los árboles nativos y el cuidado y preservación de los ecosistemas relacionados a los bosques nativos urbanos y suburbanos;
3. Establecer, mantener y restaurar las áreas verdes de transición entre las áreas urbanas y suburbanas;
4. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales para la conservación de los bosques nativos urbanos;
5. Promover, coordinar y ejecutar acciones en materia de educación forestal para el conocimiento de la siembra, plantación, mantenimiento, restauración y cuidado de la flora nativa y ecosistemas relacionados;
6. Promover la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas, a efectos de fomentar las actividades culturales, deportivas, recreativas o sociales relacionadas con los bosques nativos urbanos y suburbanos;
7. Queda expresamente prohibido el uso extractivo de los bosques nativos urbanos y suburbanos;
8. Delimitar y proteger áreas silvestres representativas de los diversos ecosistemas, promover su conocimiento y organizar y facilitar el ingreso responsable con fines turísticos y educativos.

CAPÍTULO QUINTO

DESARROLLO SOCIAL

DESARROLLO LOCAL

Artículo 89.- La Municipalidad promueve el desarrollo humano y comunitario, a través de políticas que estimulen la productividad de la economía local: la generación de empleo; la formación y capacitación de los trabajadores, profesionales y empresarios en los procesos productivos y comerciales; la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento; el crecimiento armónico de la ciudad y el impulso a proyectos sustentables en materia cultural, social y económica.-

ECONOMÍA LOCAL

Artículo 90.- El Municipio promueve con la participación de la Comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, nacional e internacional. Reconoce al trabajo como acción dignificante y motor del desarrollo de las

personas. Estimula la pequeña y mediana empresa generadora de empleo poniendo a su disposición instancias de asesoramiento, contemplando la asistencia técnica y financiera.-

Artículo 91.- Los proveedores de bienes o servicios de producción nacional tienen prioridad en la atención de las necesidades de los organismos oficiales del Municipio y de los concesionarios u operadores de bienes de propiedad estatal, a igualdad de calidad y precio con las ofertas alternativas de bienes o servicios importados. Una ordenanza establece los recaudos normativos que garantizan la efectiva aplicación de este principio, sin contrariar los acuerdos internacionales preexistentes.-

COOPERATIVAS Y MUTUALES

Artículo 92.- El Municipio impulsa y coordina con los organismos pertinentes, la educación cooperativa y mutualista. Alienta la conformación de asociaciones cooperativas y mutuales como manera de fomentar el desarrollo económico sin fines de lucro.-

CAPÍTULO SEXTO

POLÍTICA TRIBUTARIA

PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

Artículo 93.- El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal. No existen impuestos o tasas sin ordenanza previa dictada al efecto. Las tasas son siempre retributivas de servicios determinados y efectivamente prestados. Deben fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la Comunidad.-

Artículo 94.- Ninguna ordenanza puede disminuir el monto de los impuestos, ni alterar la naturaleza de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, en beneficio de morosos o evasores, una vez que hayan vencido los términos generales para su pago, salvo casos sociales extremos fehacientemente demostrados ante autoridad competente. Ninguno de los artículos referidos a este capítulo puede modificarse por el sistema de enmienda.-

CAPÍTULO SÉPTIMO

POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

PRESUPUESTO. DEFINICION

Artículo 95.- Es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control. Prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos, fija el número máximo de personal de planta permanente y temporaria, y explicita los objetivos que deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita. Debe ser analítico y programático, comprendiendo la totalidad de los gastos y recursos, clasificados de tal forma que pueda determinarse con precisión y claridad del área al cual son asignados.

Con él se asegura el cumplimiento de los principios generales y universalmente aceptados en las finanzas públicas.

El proyecto de presupuesto debe ser acompañado por un mensaje explicativo de sus términos económico-financieros y del programa de gobierno.-

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 96.- Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal. La ordenanza debe fijar los procedimientos de participación sobre las prioridades de asignación de recursos.-

EFICIENCIA Y RACIONALIZACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Artículo 97.- Es deber de la administración pública municipal la prestación del los servicios públicos emergentes del ejercicio de sus competencias en un marco de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y al mismo tiempo racionalización del gasto público, para lo cual las ordenanzas por las que anualmente se apruebe el presupuesto deben cumplimentar los siguientes preceptos mínimos:

Deben contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad, consignando en cada caso el equipamiento, erogaciones previstas, recursos humanos asignados a cada uno y metas propuestas;

El personal asignado a funciones políticas no goza de estabilidad. No puede dictarse norma alguna que tenga por objeto acordar al mismo remuneraciones extraordinarias de ninguna clase y por ningún concepto;

La remuneración por todo concepto que perciban los empleados y funcionarios públicos, tanto electos como designados, de cualquiera de los poderes públicos municipales, organismos o entes descentralizados que dependan del Municipio, en ningún caso puede superar a la del Intendente;

Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal. A tal efecto se procura establecer un mecanismo de disminución gradual de tales gastos.

CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 98.- El Municipio puede contraer empréstitos con objeto determinado con el voto afirmativo de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo Deliberativo. En ningún caso los servicios y la amortización de capital de la totalidad de los empréstitos tomados pueden superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los recursos ordinarios. Los fondos provenientes de los mismos pueden destinarse a la ejecución de obra pública o para la conversión, consolidación o renegociación de la deuda existente y nunca a enjugar déficit presupuestarios ni gastos ordinarios de la administración municipal.-

REGISTRO INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS.

Artículo 99.- Los ingresos y egresos de fondos públicos del Municipio de la ciudad de Ushuaia, como así también las contrataciones de bienes y servicios que éste realice, deben ser, en forma semanal y obligatoria, registrados informáticamente, y en el futuro por el medio tecnológico más óptimo disponible. Esta responsabilidad recae sobre todo funcionario que tenga a su cargo el manejo de fondos públicos. Una ordenanza especial reglamenta el modo y forma de instrumentación, de manera que todo vecino tenga libre acceso a la información.-

CAPÍTULO OCTAVO

SERVICIOS PÚBLICOS

CARÁCTER

Artículo 100.- Se consideran Servicios Públicos de competencia municipal todos aquellos que satisfagan necesidades básicas de los habitantes radicados en el ejido municipal, respetando las jurisdicciones reservadas al Estado Nacional y Provincial.-

Artículo 101.- El Municipio ejerce el control, seguimiento y resguardo de su calidad, procura la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores, garantiza la prestación de los servicios públicos municipales indispensables y asegura las condiciones de continuidad, generalidad y accesibilidad para los usuarios. En materia de transporte público de pasajeros, la regulación cualitativa y cuantitativa estará relacionada a estudios de mercado que indiquen el equilibrio entre oferta y demanda que debe imperar.-

CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 102.- El Concejo Deliberante, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes del Cuerpo, sanciona un Régimen Orgánico de Concesión de Servicios Públicos Municipales, sujeto a lo dispuesto por la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica y conforme a las siguientes normas y principios:

1. La adjudicación por licitación pública se realiza previa autorización del Concejo Deliberante mediante el voto favorable de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de los miembros. Tratándose de concesiones a empresas privadas, a igualdad de condiciones tienen prioridad las empresas locales, provinciales y nacionales, en ese orden;
2. No se otorgan en condiciones de exclusividad o monopolio. La cesión a una sola empresa debe ser debidamente fundada, regulada preservando el interés de consumidores y usuarios, y expresamente autorizada por los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Concejo Deliberante;
3. Los plazos deben otorgarse por un período determinado según las características de cada tipo de servicio;
4. La fiscalización de la actividad de los concesionarios en la efectiva prestación de servicios, y el cumplimiento de los precios y tarifas, y su fijación;
5. Bajo el principio de solidaridad y justicia social, se establecen tarifas diferenciales en beneficio de determinados usuarios de estos servicios;
6. La fijación de un canon retributivo y demás condiciones acorde a la envergadura y renta del servicio concesionado;
7. La concesión sólo puede ser propuesta adjuntando estudios económicos, financieros y de eficacia que demuestren las razones y conveniencia de optar por la administración y explotación del servicio en forma privada en comparación con la administración del mismo por personal municipal. A tales fines se atiende sólo a la tarifa final para el vecino y la calidad y eficiencia de la prestación del servicio, no a la renta obtenida por el Municipio.

CAPÍTULO NOVENO

SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA CIVIL

SEGURIDAD PÚBLICA Y ASISTENCIA CIVIL

Artículo 103.- El Municipio promueve, planifica y ejecuta políticas destinadas a asegurar la prestación de servicios de seguridad y protección a los habitantes, prevención y asistencia directa ante situaciones de emergencia o catástrofe en concurrencia con las asociaciones gubernamentales y no gubernamentales creadas a tal fin. Conviene con otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales la actualización de procedimientos, capacitación del personal y adquisición de elementos específicos de última generación que le permitan brindar en forma permanente un servicio eficiente.-

DEFENSA CIVIL

Artículo 104.- Los vecinos y las instituciones públicas o privadas no pueden eludir las responsabilidades que se les impone en caso de conmoción pública por emergencia o catástrofe. En esos casos, los organismos públicos municipales, destinados a la Defensa Civil de la ciudad tienen facultades para utilizar los bienes del Municipio y de entidades públicas prestatarias de servicios. Pueden requerir colaboración del personal municipal, organismos públicos y empresas privadas. A los fines de ejercer el poder de policía en materia de defensa civil, el Municipio promueve convenios con instituciones públicas o privadas.-

BOMBEROS VOLUNTARIOS

Artículo 105.- Acorde con la responsabilidad primaria del Municipio en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad ante catástrofes, siniestros, incendios, de los bienes públicos y privados, se implementa mediante ordenanza pertinente un aporte destinado al sostenimiento de las asociaciones de bomberos voluntarios, debidamente acreditadas en la ciudad de Ushuaia.-

CAPÍTULO DÉCIMO

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Artículo 106.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Ushuaia, funciona en el ámbito de la Municipalidad como órgano consultivo y honorario, dependiente del Departamento Ejecutivo, que es la autoridad de aplicación.-

Artículo 107.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia constituye el marco institucional relativo a la formulación y seguimiento del Plan Estratégico de la ciudad, entendiendo al mismo como mecanismo permanente, dinámico y orientador de las políticas de desarrollo. El Plan Estratégico debe contemplar los intereses públicos y privados de la población, garantizando procesos participativos y de búsqueda de consensos entre los distintos sectores de la Comunidad.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

RÉGIMEN DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO

Artículo 108.- El régimen de empleo público municipal es establecido mediante un sistema de Convenio Municipal de Empleo.

El personal de la Municipalidad de Ushuaia se selecciona y ordena en aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y actúa con imparcialidad en el desarrollo de sus funciones.

Todo el personal del Municipio debe estar incluido en las plantillas, que se aprueban anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

Las entidades sindicales y representantes no agremiados deben presentar el proyecto de Convenio. Finalizadas las negociaciones del Convenio Municipal de Empleo los acuerdos pasan al Concejo Deliberante para su ratificación por ordenanza dentro de los TREINTA (30) días de recibido, salvo que en todo o en parte se contraponga con los Derechos y Garantías expresados en esta Carta Orgánica. Dicha ordenanza no puede ser vetada.

Las condiciones de trabajo del personal laboral de la plantilla del Municipio son las derivadas de los acuerdos a los que se llegue con los empleados municipales, dentro de un marco jurídico que se establece en la presente Carta y debe respetar los siguientes principios:

1. Ingreso por concurso, priorizando la idoneidad, con criterio objetivo de selección e igualdad de oportunidades;
2. Condiciones laborales equitativas, dignas, seguras, salubres y morales;
3. Estabilidad del empleo público de carrera. Nadie puede ser separado del cargo sin sumario previo que se funde en causa legal, garantizándose el derecho de defensa;
4. Carrera administrativa y capacitación y un sistema de promoción que contemple eficiencia, mérito y antigüedad;
5. Retribución justa;
6. Igual remuneración por igual tarea en igualdad de condiciones;
7. Jornada limitada acorde con las características propias de cada labor, con descansos adecuados, sueldo anual complementario y vacaciones pagas;
8. En caso de duda sobre la interpretación de normas laborales, prevalece la más favorable al trabajador;
9. A los fines de las negociaciones del Convenio Municipal de Empleo, los trabajadores municipales son representados por la totalidad de las asociaciones u organizaciones gremiales, con inscripción o personería gremial que actúen en el ámbito de la Municipalidad y en forma proporcional a la cantidad de afiliados al momento de iniciarse la negociación del Convenio hasta OCHO (8) representantes. Los trabajadores municipales no agremiados son representados por DOS (2) empleados municipales de planta permanente elegidos en forma directa, por voto secreto del padrón de los empleados no agremiados del Municipio.

La Negociación Colectiva es convocada por:

1. Solicitud del Gobierno Municipal;
2. Solicitud de al menos el TREINTA POR CIENTO (30%) de los trabajadores de planta permanente con petitorio escrito, presentado y certificado mediante trámite sencillo y gratuito para los trabajadores;
3. Solicitud de entidades sindicales.

DERECHOS Y GARANTIAS ESPECIALES

DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES Y LOS NEGOCIADORES

Artículo 109.- El Municipio reconoce a las asociaciones sindicales que actúen en el ámbito del sector público municipal y a los negociadores colectivos designados por los trabajadores agremiados y no agremiados, el derecho a:

1. Obtener toda la información relacionada con el Presupuesto Municipal y la Ejecución del Gasto. A tal efecto, el Municipio debe habilitarlos al acceso a esa información para su consulta;
2. Intervenir en la elaboración de los contenidos que se establezcan en los cursos de capacitación del personal.

A los negociadores colectivos no agremiados se les debe conceder autorización para el cumplimiento de su función específica en tal carácter, mientras dure la Negociación, en iguales términos que los de los representantes agremiados.-

TÍTULO CUARTO

REFORMA DE LA CARTA

CAPITULO ÚNICO

REFORMA POR CONVENCIÓN

Artículo 110.- Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención Constituyente especialmente convocada al efecto. La necesidad de reforma total debe ser declarada por ordenanza con el voto unánime del Concejo Deliberante y la parcial por el voto favorable de los DOS TERCIOS (2/3) del total de los miembros de este fijando la ordenanza los puntos a reformar. La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada por el Departamento Ejecutivo.-

REQUISITOS

Artículo 111.- La ordenanza declarativa debe contener:

1. La declaración de la necesidad de reforma, total o parcial; en este último caso determina el o los artículos que considera necesario reformar;
2. El plazo dentro del cual debe realizarse la elección de Convencionales;
3. La partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención;
4. El plazo en que asumen los Convencionales que no podrá exceder de los TREINTA (30) días, a partir de su proclamación por el Tribunal Electoral Municipal y el plazo para expedirse que no exceda de NOVENTA (90) días y es prorrogable por TREINTA (30) días, tal cual lo estipula la Constitución de la Provincia;
5. La forma y los métodos para asegurar un conocimiento efectivo de la convocatoria, por parte de los vecinos.-

COMPOSICIÓN - FACULTADES

Artículo 112.- La Convención se compone de un número igual al doble de los miembros del Concejo Deliberante. Su elección se hace por el sistema de representación proporcional. Para ser Convencional rigen los mismos requisitos e inhabilidades previstos para los concejales. Los empleados municipales electos Convencionales tienen los mismos derechos previstos para los agentes de la administración que resulten electos concejales. La Convención sesiona en la sede del Concejo Deliberante. Dicta su propio reglamento, nombra su personal y confecciona su presupuesto. El Concejo Deliberante afecta la totalidad de sus bienes y personal a las tareas de la Convención Municipal Constituyente a las que ajusta su actividad en forma subsidiaria.-

LIMITACIÓN

Artículo 113.- No puede convocarse a la Convención sino hasta transcurridos SEIS (6) años desde la entrada en vigencia de esta Carta Orgánica o cuando no hayan transcurrido DOS (2) años desde la última reforma efectuada antes de la convocatoria.-

ENMIENDA

Artículo 114.- La enmienda de hasta UN (1) artículo, con las excepciones hechas en la presente Carta Orgánica puede ser efectuada por el Concejo Deliberante con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) del total de sus miembros. Queda incorporada al texto de la Carta Orgánica si es ratificada por Referéndum Popular. La enmienda sólo puede llevarse a cabo con DOS (2) años de intervalo. Este artículo no puede ser reformado por enmienda.-

ENMIENDA POR UNANIMIDAD

Artículo 115.- La enmienda o reforma de UN (1) sólo artículo y concordantes, puede ser sancionada por el voto unánime de los miembros del Concejo Deliberante por el sistema de doble lectura, en cuyo caso la enmienda o reforma aprobada queda incorporada al texto constitucional. Enmiendas de esta naturaleza quedan habilitadas después de pasados TRES (3) años desde la sanción de esta Carta Orgánica, y podrán llevarse a cabo con un intervalo de DOS (2) años entre enmiendas. Este artículo no puede ser reformado por enmienda.-

LIMITACIÓN A LAS ENMIENDAS

Artículo 116.- La enmienda o reforma de un solo artículo puede ser resuelta del modo establecido por la presente Carta Orgánica siempre que no se refiera a declaraciones, derechos, deberes y garantías o al presente artículo y no altere el espíritu de esta Carta Orgánica.-

SEGUNDA PARTE

ORGANIZACIÓN DEL RÉGIMEN MUNICIPAL

TÍTULO PRIMERO

ÓRGANOS DEL GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

COMPOSICIÓN

Artículo 117.- El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante integrado por SIETE (7) miembros.-

MANDATO DE LOS CONCEJALES

Artículo 118.- Los Concejales duran en su mandato CUATRO (4) años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección.-

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 119.- Para ser Concejál se requiere:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso debe tener como mínimo DIEZ (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía;
2. Tener VEINTIUN (21) años de edad como mínimo al tiempo de su elección;
3. Tener como mínimo CINCO (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al tiempo de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones, de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones, acreditadas fehacientemente;
4. Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria.

INHABILIDADES

Artículo 120.- Es causal de inhabilidad para ser elegido y desempeñar el cargo de concejal:

1. No ser elector en el Padrón Municipal;
2. Encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
3. Haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;
4. Ser deudor alimentario moroso con sentencia firme;
5. Ser deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;
6. La condena por delitos de instancia pública o privada, y por crímenes de guerra, contra la paz y la Humanidad;
7. Haber sido declarando responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitida por dicho órgano;
8. Haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria.-

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 121.- El cargo de Concejál es incompatible con:

1. El ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de Convencional Constituyente nacional, provincial o municipal, previa solicitud de licencia sin goce de haberes;
2. El ejercicio de función o empleo en los gobiernos federal, provincial o municipal;
3. Ser propietario, directivo o desempeñar actividad rectora o de asesoramiento o con mandato de empresas o personas físicas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la Municipalidad de Ushuaia, o sus entes, sean autárquicos o descentralizados;
4. Ser parte o mandatario de terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio.
5. El ejercicio de funciones directivas de entidades sectoriales o gremiales.
6. Ser miembro de la Junta Electoral Municipal.

DIETA

Artículo 122.- Los Concejales perciben por su tarea, en carácter de remuneración y por todo concepto, un único importe abonado en proporción directa a la asistencia a las sesiones y a las reuniones de comisión. Se fija por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo y no puede superar el que percibe el Intendente. Sólo se aumenta cuando se producen incrementos de carácter general para la administración pública municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmienda.-

PROHIBICIONES

Artículo 123.- Ningún Concejal, durante su mandato, puede desempeñar cargo público rentado, que el Concejo del que formó parte hubiese creado, salvo que accediere al mismo mediante elecciones generales; ni ser parte de contrato alguno que resulte de ordenanza sancionada durante su gestión. Estas prohibiciones se extienden por un período de DOS (2) años desde el cese.

El Concejal que contraviniera alguna de estas prohibiciones queda obligado a la devolución total de los beneficios percibidos sin perjuicio de las demás responsabilidades que le pudieren corresponder.-

LIBRE EXPRESIÓN

Artículo 124.- Los miembros del Concejo Deliberante tienen amplia libertad de expresión y ningún Concejal puede ser acusado ni molestado por las opiniones y discursos que emita desempeñando su mandato, salvo que haya incurrido en calumnias o injurias.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES

Artículo 125.- El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. Elegir sus autoridades y dictar su Reglamento Interno;
2. Otorgar licencia con causa justificada a sus integrantes;
3. Ejercer funciones organizativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal;
4. Nombrar de su seno Comisiones Investigadoras al efecto del cumplimiento de sus funciones legislativas, para determinar responsabilidad de los funcionarios municipales. Estas Comisiones deben respetar los derechos y garantías personales, la competencia y atribuciones del Poder Judicial debiendo expedirse en todos los casos según el resultado de lo investigado;
5. Tomar juramento al Intendente y a los demás funcionarios que corresponda según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás reglamentaciones que se dicten al efecto;
6. Considerar la renuncia del Intendente, las peticiones de licencia, disponer su suspensión o destitución de acuerdo a lo normado por esta Carta Orgánica;
7. Fijar las remuneraciones del Intendente y demás funcionarios políticos, según lo prescripto por la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia;
8. Convocar a elecciones en el caso de que no lo haya hecho el Departamento Ejecutivo Municipal en tiempo y forma;
9. Reglamentar el Régimen Electoral Municipal;
10. Dictar los Códigos de Planeamiento Urbano, Bromatológico, Tributario, de Faltas, Administrativo, de Edificación, de Tránsito y de Ética de la Función Pública, y todo otro cuerpo orgánico normativo en materia de su competencia;
11. Dictar las normas relativas a la construcción, mantenimiento y administración de los cementerios municipales; a la fiscalización del funcionamiento de los cementerios privados y a la reglamentación de los servicios funerarios;
12. Regular, con arreglo a lo establecido en la presente Carta Orgánica, el procedimiento administrativo de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y el Régimen de Penalidades, que puede contener sanciones de multas, decomiso, demolición, clausura, desocupaciones, servicios comunitarios y traslados;
13. Establecer restricciones al dominio, crear servidumbres y calificar los casos en que procede la expropiación por razones de utilidad pública;
14. Sancionar las ordenanzas de contabilidad, contrataciones, obras y servicios públicos y las que regulen el régimen jurídico de los organismos descentralizados, autárquicos, empresas o sociedades de economía mixta y municipalizaciones;
15. Aprobar o rechazar cuando corresponda, los contratos celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal;
16. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos;
17. Dictar normas referidas a la administración de propiedades, valores y bienes del patrimonio municipal;
18. Reglamentar por ordenanza la concesión de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestaciones de servicios públicos, en concordancia con lo prescripto por esta Carta Orgánica;
19. Ratificar o rechazar los convenios o tratados celebrados por el Intendente Municipal con otras Naciones, la Nación, la Provincia, otras provincias y otros municipios;
20. Sancionar con la mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) del Cuerpo, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus rectificaciones, juntamente con la ordenanza impositiva anual y demás ordenanzas que establezcan y determinen tributos;
21. Examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del órgano de contralor dentro de los TREINTA (30) días de recibido, conforme lo establece la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, determinando por ordenanza el régimen de sanciones que corresponda en caso de incumplimiento;

22. Autorizar la contratación de empréstitos, conforme lo prescripto por la Carta Orgánica y normas que se dicten en su consecuencia;
23. Reglamentar la instalación y funcionamiento de las salas de espectáculos deportivos y de entretenimientos. Dictar normas referidas a las condiciones de ubicación, instalación y funcionamiento de actividades productivas, comerciales o de servicios dentro del ejido urbano;
24. Dictar normas relativas al saneamiento, preservación del ambiente, conservación del suelo, salubridad e higiene urbana y en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos, uso del suelo, subsuelo y espacio aéreo;
25. Dictar ordenanzas referentes a publicidad y ornato en espacios y vía pública;
26. Reglamentar el tránsito de vehículos, el transporte de cosas y la prestación del servicio urbano del transporte de pasajeros y de carga;
27. Dar nombres a calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio público municipal;
28. Reglamentar la tenencia de animales;
29. Dictar normas relativas a la seguridad, apoyo al servicio civil de bomberos y reglamentar el funcionamiento de la Defensa Civil, en coordinación con la Nación, la Provincia, otros municipios y países limítrofes;
30. Sancionar ordenanzas para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos;
31. Reglamentar las condiciones de elección, funcionamiento, competencias y otorgamiento de personería municipal a las Asociaciones Vecinales;
32. Sancionar todas las ordenanzas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la implementación y funcionamiento de los institutos establecidos por la presente Carta Orgánica;
33. Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento;
34. Convocar o interpelar, según el caso, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente, a los funcionarios políticos del gabinete, al presidente del órgano de contralor, y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes. La citación debe hacerse conteniendo los puntos a informar con cinco (05) días hábiles de anticipación, excepto que se trate de un asunto o de asuntos de extrema gravedad o urgencia y así lo disponga el Concejo;
35. Realizar el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas;
36. Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica Municipal, conforme lo expresamente establecido en la presente;
37. Prestar acuerdos para las designaciones y remociones que esta Carta Orgánica determine;
38. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal;
39. Sancionar la Ordenanza General de Tierras Fiscales;
40. Sancionar toda la normativa necesaria para poner en ejercicio las atribuciones y poderes conferidos al Gobierno del Municipio, por esta Carta Orgánica y la Constitución Provincial;
41. Dictar la normativa correspondiente, en cumplimiento de lo establecido para el empleo público municipal por esta Carta Orgánica;
42. Los Deberes y Atribuciones precedentes son enunciativos y no implican exclusión o limitación de otras funciones no enumeradas, pero que, directa o indirectamente fueren inherentes a la naturaleza o a las finalidades de la competencia municipal.-

ORDENANZAS. INICIATIVA

Artículo 126.- Los proyectos de ordenanzas, pueden ser presentados por los integrantes del Concejo, por el Departamento Ejecutivo y por los funcionarios a los que esta Carta Orgánica les confiere la iniciativa legislativa o por Iniciativa popular. Compete exclusivamente al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y remisión de los proyectos de ordenanza sobre la organización de la administración y de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.-

ASUNTOS URGENTES

Artículo 127.- El Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro de cualquier período de sesiones, proyectos de ordenanzas con pedido de trámite de urgencia. Estos deben ser considerados dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde su recepción por el Cuerpo. La solicitud de tratamiento de urgencia puede ser efectuada aún después de remitido un proyecto de ordenanza y en cualquier etapa de su trámite en cuyo caso el término comienza a correr a partir de la recepción de dicha solicitud, siendo facultad del Concejo dejar sin efecto el procedimiento de urgencia con el voto de la mayoría absoluta de los presentes. Se tiene por desechado todo proyecto que dentro del plazo aquí establecido no sea aprobado.-

APROBACIÓN Y VETO

Artículo 128.- Aprobado un proyecto de ordenanza, el mismo es remitido al Departamento Ejecutivo para su análisis, promulgación y publicación. Se considera promulgado todo proyecto no vetado dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles de recibido. Vetado en todo o en parte un proyecto de ordenanza, el mismo vuelve con observaciones formuladas al Concejo Deliberante que lo considera nuevamente. Si lo confirma por una mayoría de DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes el proyecto de ordenanza se envía al Departamento Ejecutivo quien debe promulgarlo y publicarlo.-

Artículo 129.- Vetada parcialmente una ordenanza por el Departamento Ejecutivo, éste sólo puede promulgar la parte no vetada si ella tuviera autonomía normativa y no afectare la unidad del proyecto,

previa decisión favorable del Concejo Deliberante. Esta se considera acordada si hubiere pronunciamiento favorable dentro de los QUINCE (15) días de recibido el mensaje del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 130.- La sanción de toda ordenanza que contenga gastos, debe prever en la norma propuesta los recursos necesarios para su implementación.-

VIGENCIA

Artículo 131.- Las ordenanzas son obligatorias después de su publicación y desde el momento que determine cada norma. Si no designan en forma explícita la entrada en vigencia, son obligatorias a partir del día siguiente hábil de su publicación oficial.-

LIBRO ESPECIAL. PUBLICACION. IRRETROACTIVIDAD.

Artículo 132.- Sancionada y promulgada una ordenanza se transcribe en un libro público especial que se lleva al efecto y se publica en el Boletín Oficial Municipal. En caso de incumplimiento, el Concejo Deliberante ordena la publicación. No tienen efecto retroactivo, salvo disposición en contrario, y siempre que no afecten derechos y garantías constitucionales.-

QUÓRUM

Artículo 133.- El Concejo Deliberante sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros. Si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la sesión, transcurrida una hora, el Cuerpo sesiona con cualquier número de Concejales presentes para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el Orden del Día y sus decisiones son válidas.

Antes de la votación de una ordenanza, la presidencia verifica la asistencia y en caso de no haber quórum el asunto es tratado en una sesión que queda automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hace con cualquiera sea el número de Concejales presentes, y la ordenanza que se dicte es válida.

DEBER DE ASISTENCIA. DESCUENTO

Artículo 134.- La inasistencia injustificada de un Concejál al VEINTE POR CIENTO (20%) de las sesiones y de las reuniones de comisión en un año calendario ocasiona la revocación del mandato de pleno derecho.

Por cada inasistencia injustificada se descuenta la parte proporcional de la respectiva dieta.-

FACULTADES CORRECTIVAS

Artículo 135.- El Concejo Deliberante puede, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de la totalidad de sus miembros corregir con llamamiento al orden, multa, suspensión y exclusión de su seno a cualquiera de sus integrantes por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, indignidad, inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente. En todos los casos debe garantizarse previamente el derecho de defensa.-

MAYORÍAS

Artículo 136.- Las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos salvo en los casos para los que esta Carta Orgánica o el Reglamento Interno del cuerpo exijan mayoría agravada.-

Se entiende por mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos y mayoría agravada cuando el número de votos corresponde a los DOS TERCIOS (2/3) del total de los miembros del cuerpo o de los miembros presentes según el caso.-

EMPATE

Artículo 137.- En el supuesto de empate en sesión, se dispone un cuarto intermedio de TREINTA (30) minutos. Reanudada la misma se procede a una nueva votación y de persistir el empate resuelven con un voto adicional los presidentes de la o las comisiones a las que el cuerpo hubiera remitido el asunto originalmente en el orden respectivo. De mantenerse el empate o en el caso de que el asunto no tenga tratamiento de comisión, se resuelve con el voto del presidente del cuerpo.-

SESIONES PÚBLICAS

Artículo 138.- Las sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo que por requerirlo la naturaleza del asunto a tratar se decida fundadamente lo contrario por una mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del cuerpo. En ese caso, debe ser pública la fundamentación pertinente. Ninguna medida de protección o seguridad puede restringir o alterar el libre acceso del Pueblo a las sesiones, pero éstas pueden ser suspendidas por el presidente hasta tanto se restablezca el orden.-

TÍTULOS. VALIDEZ. SESIÓN PREPARATORIA

ELECCION DE AUTORIDADES

Artículo 139.- El Concejo Deliberante es juez exclusivo de la validez o nulidad de los títulos, calidades o derechos de los mismos. La presidencia del Concejo Deliberante es ejercida por un Concejal. Es nombrado en Sesión Preparatoria junto con el resto de las autoridades que al efecto se establezcan en el reglamento interno del cuerpo, designadas a simple pluralidad de sufragios.-

SESIONES ORDINARIAS

Artículo 140.- El Concejo Deliberante se reúne en Sesiones Ordinarias desde el día 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año en los días y horas que se determine, sin ningún requisito de apertura o de clausura, pudiendo ser prorrogadas por simple mayoría de votos de sus miembros, debiéndose comunicar a los demás poderes e indicándose el término.-

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 141.- Fuera del período de sesiones ordinarias, el Concejo Deliberante puede ser convocado a sesiones extraordinarias por la Comisión Legislativa de Receso por pedido escrito de la misma, del Intendente o de cómo mínimo UN TERCIO (1/3) de los miembros del cuerpo. En el último caso si efectuado debidamente el pedido pasaren CINCO (5) días hábiles sin que la convocatoria se efectuare, éstos pueden efectuarla y sesionar sólo para dar tratamiento al o los asuntos que motivaran el requerimiento.-

SESIONES ESPECIALES

Artículo 142.- Las Sesiones Especiales son convocadas durante el período ordinario por pedido escrito del Departamento Ejecutivo Municipal o de cómo mínimo de UN TERCIO (1/3) de los integrantes del cuerpo, fuera de los días y horas establecidos en las Sesiones Ordinarias, para tratar exclusivamente el o los asuntos objeto de la convocatoria.-

DOBLE LECTURA

Artículo 143.- Se requiere Doble Lectura para la aprobación de las ordenanzas que versen sobre:

1. Privatizar obras, servicios y funciones del Municipio;
2. La municipalización de servicios;
3. Otorgar el uso de los bienes públicos del Municipio a particulares;
4. Crear entidades descentralizadas y autárquicas;
5. Crear empresas municipales y de economía mixta;
6. Contraer empréstitos;

Entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo no menor de DIEZ (10) días corridos, en el que se debe dar amplia difusión del proyecto. En dicho lapso, el Concejo Deliberante establecerá Audiencias Públicas para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades involucradas directamente en su discusión. La audiencia convocada para el tratamiento de los asuntos enumerados en el presente artículo, exime de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Se requiere para la primera lectura la mayoría absoluta de los votos emitidos y para la segunda lectura el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del cuerpo.-

COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO

Artículo 144.- Antes de entrar en receso, el Concejo Deliberante designa de su seno una comisión de TRES (3) miembros respetando, en lo posible, en forma proporcional, la representación política del cuerpo, cuyas funciones son:

1. Observar los asuntos de primordial importancia, interés público, social, jurídico y económico de la ciudad para su oportuno informe al Concejo Deliberante;
2. Continuar con la actividad administrativa;
3. Convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante siempre que fuera necesario;
4. Preparar la apertura del Período de Sesiones Ordinarias.-

COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO

Artículo 145.- Además de las comisiones temáticas que establezca el Reglamento Interno del Concejo Deliberante debe funcionar la Comisión de Información y Debate Ciudadano la que tiene por función someter a conocimiento y debate público los predictámenes originales de mayoría y minoría que en relación a todo proyecto de ordenanza y pedido de informe se produzca en las comisiones temáticas individual o conjuntamente.

Posteriormente los predictámenes vuelven con las observaciones pertinentes a las comisiones respectivas para su dictamen definitivo.

Tiene carácter de Audiencia Pública debiendo dar amplia difusión a los predictámenes y asuntos en tratamiento.

Una ordenanza especial que debe sancionarse dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, reglamentará su funcionamiento, debiendo contemplar los mecanismos de convocatoria para casos de urgencia.-

PERSONAL

Artículo 146.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal. El personal de los Concejales y el de los bloques políticos carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes lo propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas.-

CAPÍTULO SEGUNDO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ELECCIÓN

Artículo 147.- El Departamento Ejecutivo está a cargo de un vecino elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de sufragios, que lleva el título de Intendente Municipal.-

DURACIÓN DEL MANDATO DEL INTENDENTE

Artículo 148.- Dura en sus funciones CUATRO (4) años, puede ser reelecto por un nuevo período. Si ha sido reelecto, no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un período completo. Cesa en sus funciones el mismo día en que expire el mandato sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se le complete más tarde.-

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 149.- Para ser electo Intendente se requiere:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En éste último caso debe acreditar como mínimo DIEZ (10) años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía;
2. Tener TREINTA (30) años de edad como mínimo al tiempo de la elección;
3. Tener como mínimo CINCO (5) años de residencia continua e inmediata al tiempo de la elección en la ciudad de Ushuaia, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones acreditadas fehacientemente;
4. Poseer nivel de enseñanza básica obligatoria.

INHABILIDADES

Artículo 150.- Es causal de inhabilidad para ser elegido y desempeñar el cargo de Intendente:

1. No ser elector en el Padrón Municipal;
2. Encontrarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
3. Haber sido declarado fallido o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado.
4. Ser deudor alimentario moroso con sentencia firme;
5. Ser deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenado judicialmente con sentencia firma al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;
6. La condena por delitos de instancia pública o privada, y por crímenes de guerra, contra la paz y la Humanidad;
7. Haber sido declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitas por dicho órgano;
8. Los que hayan cesado en sus funciones en virtud de la revocatoria de mandato, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria.-

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 151.- El cargo de Intendente es incompatible con:

1. El ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de Convencional Constituyente nacional, provincial o municipal, previa solicitud de licencia sin goce de haberes;
2. El ejercicio de función o empleo en los gobiernos federal, provincial o municipal;
3. Ser propietario, directivo o desempeñar actividad rectora o de asesoramiento o con mandato de empresas o personas físicas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la Municipalidad de Ushuaia, o sus entes, sean autárquicos o descentralizados;
4. Ser parte o mandatario de terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio;
5. El ejercicio de funciones directivas de entidades sectoriales o gremiales;
6. Ser miembro de la Junta Electoral Municipal.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE

Artículo 152.- El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. Representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común;

2. Cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes nacionales y provinciales, en el marco de las competencias municipales;
3. Promulgar y publicar las ordenanzas, reglamentándolas, en caso de corresponder, sin alterar su espíritu;
4. Ejercer el derecho de veto, total o parcial, conforme a lo que establece la presente Carta Orgánica;
5. Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia;
6. Llevar un registro del personal del Municipio y disponer un censo bienal de los recursos humanos municipales;
7. Llevar adelante un plan de gobierno municipal que, respetando las premisas propias de la plataforma electoral que hubiere presentado oportunamente al electorado, se encuadre en los principios de política municipal establecidos en la presente Carta Orgánica;
8. Proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles trámite de urgente tratamiento;
9. Recaudar e invertir sus recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
10. Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza General Tributaria para el año siguiente, en el tiempo y forma que determina esta Carta Orgánica;
11. Dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica;
12. Enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior. En caso de tratarse del último año de mandato, el cierre y balance anual debe remitirse antes de la finalización del mismo;
13. Contraer empréstitos de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
14. Ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
15. Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
16. Cumplir con lo establecido en esta Carta Orgánica, publicando en el Boletín Oficial Municipal y llevando un registro protocolar de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Declaraciones y Convenios;
17. Realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente;
18. Organizar y prestar servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
19. Fiscalizar a todas las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos;
20. Brindar al Concejo Deliberante, los informes que le solicite; concurrir cuando lo juzgue oportuno a las sesiones o cuando sea llamado por éste, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar;
21. Celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, otras provincias, la Nación, países extranjeros y otras entidades, requiriendo ratificación legislativa previa a su efectiva entrada en vigencia en los casos que la presente Carta Orgánica y la legislación así lo disponga;
22. Publicar, anualmente, el Inventario General y Memoria;
23. Publicar el estado de ingresos y egresos conforme lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
24. Convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias y Especiales;
25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social y cultural;
26. Organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles;
27. Solicitar al Concejo Deliberante los acuerdos para la designación de los funcionarios que esta Carta Orgánica establece;
28. Aceptar o rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio con la ratificación posterior del Concejo Deliberante;
29. Formular las reservas de créditos en los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas o inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario;
30. Realizar a la finalización de su mandato una nómina completa de los recursos humanos y patrimoniales con que cuenta el Municipio, incluyendo todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización;
31. Convocar a elecciones;
32. Ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo, o que aparezca como medio imprescindible para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que al efecto se dicten;
33. Priorizar la realización de programas y campañas educativas y de prevención.-

GABINETE

Artículo 153.- El Gabinete de gobierno está integrado por secretarios de carácter político designados por el Intendente a cargo de Secretarías que son establecidas por ordenanza, pudiendo el Intendente, nombrar además subsecretarios y otros asesores técnicos y políticos. Estos funcionarios cesan en sus funciones juntamente con aquél. Para su nombramiento se tienen en cuenta condiciones de idoneidad para el cargo.-

REQUISITOS

Artículo 154.- Rigen para los miembros del Gabinete Municipal los mismos requisitos e incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para los Concejales.-

JURAMENTO Y DECLARACIONES JURADAS

Artículo 155.- El Intendente y demás funcionarios que determinen las ordenanzas, al asumir el cargo prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme a las constituciones de la Nación, de la Provincia y esta Carta Orgánica.

Asimismo deben presentar, al iniciar y finalizar su gestión, Declaración Jurada Patrimonial y del estado financiero personal y las correspondientes a sus cónyuges e hijos. Las mismas son públicas.-

AUSENCIA TEMPORARIA

Artículo 156.- En caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión del Intendente Municipal, las funciones de su cargo son desempeñadas conforme con el orden establecido en esta Carta hasta que haya cesado el motivo de la ausencia. El Concejäl que reemplace al Intendente, no puede ejercer simultáneamente funciones legislativas.-

Artículo 157.- Cuando la ausencia no supere los CINCO (5) días corridos, no solicita autorización al Concejo Deliberante, debiendo informar al mismo. Cuando la ausencia supere los CINCO (5) días corridos únicamente puede hacerlo con autorización del Concejo Deliberante.-

ACEFALIA

Artículo 158.- En caso de muerte, incapacidad, renuncia o destitución del Intendente, el cargo es ejercido por el funcionario electo que continúe en la línea sucesoria, quien debe convocar a elecciones generales para cubrir dicho cargo dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su asunción. Si tal circunstancia ocurre faltando UN (1) año para la finalización del mandato, quien lo reemplace queda a cargo del Departamento Ejecutivo, hasta completar el mismo.-

LÍNEA SUCESORIA

Artículo 159.- En caso de ausencia temporaria o acefalía del Departamento Ejecutivo Municipal, el cargo de Intendente será ocupado, en forma temporaria o permanente según corresponda, por los funcionarios electos y en el orden de prelación que a continuación se menciona, constituyendo la línea sucesoria de mandato:

1. El Presidente del Concejo Deliberante;
2. El Vicepresidente primero del Concejo Deliberante;
3. El Vicepresidente segundo del Concejo Deliberante;
4. El Concejäl que designe el Concejo Deliberante.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD.

Artículo 160.- El Consejo Económico y Social de la Ciudad está integrado por representantes de los distintos sectores de la producción y el trabajo, gremiales, profesionales, culturales, sociales, de las universidades y de centros de estudio e investigación. Tiene funciones de consulta, asesoramiento, elaboración y propuesta de la planificación de la gestión mediante un mecanismo consensuado y participativo y con iniciativa legislativa y funciona en el ámbito del Departamento Ejecutivo. Dictamina con carácter obligatorio y no vinculante, sobre:

1. políticas, planes y programas municipales relacionados con el desarrollo nacional, regional y provincial;
2. proyectos de inversión pública y de regulación que afecten el funcionamiento urbano;
3. aspectos específicos de comunicaciones, transporte, recursos naturales, infraestructura y equipamiento;
4. promoción de actividades económicas y creación de fuentes de trabajo.
5. descentralización territorial.

Sus miembros se desempeñan ad-honorem. La ordenanza, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, establece su régimen promoviendo la participación de las pequeñas y medianas empresas.-

CONSEJO JUVENIL

Artículo 161.- Créase el Consejo Juvenil, que funciona bajo la esfera del Departamento Ejecutivo Municipal, está integrado por jóvenes, es electivo, honorario, plural e independiente y está reglado por una ordenanza especial que se dicta al efecto. Tiene iniciativa legislativa y su consulta es obligatoria para el tratamiento de asuntos que guarden relación a la temática juvenil.-

UNIDAD DE BOSQUES NATIVOS

Artículo 162.- A tales fines, se crea la Unidad de Bosques Nativos Urbanos, la cual entiende en todo lo relacionado al manejo y conservación de los bosques nativos urbanos y suburbanos del ejido municipal de Ushuaia.-

CAPÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES COMUNES

RESIDENCIA OBLIGADA

Artículo 163.- Las autoridades electas y los funcionarios del gobierno municipal deben residir dentro del ejido de la Municipalidad, bajo pena de caducidad del mandato o revocación de la designación por la autoridad competente.-

CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 164.- El Concejo Deliberante sanciona un Código de Ética para el ejercicio de la función pública, conforme a los principios y disposiciones de esta Carta Orgánica.-

CERTIFICACION DE CALIDAD EN LOS PROCESOS MUNICIPALES

Artículo 165.- Todas las áreas de gestión municipal adoptan procesos de Certificación de Calidad, lo que es reglamentado por la ordenanza que se dicte, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales. Cada DOS (2) años el Intendente informa al Concejo Deliberante el estado de certificación de las normas de calidad adoptadas para cada área de gobierno y las previsiones en tal sentido para el período siguiente.-

CONSULTORES

Artículo 166.- El Municipio, en caso de requerir asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta como consultores preferenciales a técnicos, profesionales y entidades intermedias de la ciudad con reconocida competencia y acorde con los requerimientos y necesidades en cada caso, como asimismo, a las universidades con presencia institucional educativa.-

TÍTULO SEGUNDO

DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO

PATRIMONIO MUNICIPAL

COMPOSICIÓN

Artículo 167.- El Patrimonio Municipal comprende la totalidad de los bienes, derechos y acciones de su propiedad, sean éstos del dominio público o del dominio privado.

BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo 168.- Son bienes del dominio público municipal los destinados para el uso y utilidad general, sujetos a las disposiciones reglamentarias pertinentes, como asimismo aquellos que provienen de legados, donaciones u otros actos de disposición y que se encuentren afectados a la prestación de un servicio público, salvo disposición expresa en contrario.-

BIENES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL

Artículo 169.- Son bienes del dominio privado municipal, todos aquellos que posea o adquiera el municipio en su carácter de sujeto de derecho privado y aquellos otros que por disposición expresa así lo establezca.-

RECURSOS

Artículo 170.- Los recursos de la Municipalidad están integrados por las rentas y los tributos que establezcan, además de la Constitución Provincial, las ordenanzas respectivas, debiendo respetarse los principios tributarios contenidos en esta Carta Orgánica, y provienen de las siguientes fuentes:

1. Los percibidos en el ejercicio de sus propias facultades: impuestos, tasas, derechos, aranceles, contribuciones, patentes, multas, derechos de uso y demás gravámenes que en forma equitativa, proporcional y progresiva, imponga a la población;
2. Los obtenidos por el producido de su actividad económica, operaciones de crédito y toda otra forma de disposición de bienes públicos y privados;
3. Los recibidos de la Nación o la Provincia, por donaciones o legados, y los aportes especiales o provenientes de convenios que no sean reintegrables.-

INEMBARGABILIDAD

Artículo 171.- Los bienes del dominio público Municipal son inenajenables, inembargables e imprescriptibles mientras se encuentren afectados al uso público. Sólo pueden ser desafectados como tales, mediante ordenanza aprobada por el voto favorable de las DOS TERCERAS (2/3) partes de los miembros del Concejo Deliberante.-

CAPÍTULO SEGUNDO

PRESUPUESTO

EJERCICIO FINANCIERO

Artículo 172.- El Ejercicio comienza el primer día del mes de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. El Intendente, antes del treinta de septiembre debe enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento, dentro del período ordinario de sesiones. Si al primero de diciembre el Departamento Ejecutivo no hubiere enviado el presupuesto, el Concejo Deliberante está facultado, hasta el 31 de diciembre, para desarrollarlo, conforme las características de participación que prevé esta Carta Orgánica; de no ser así automáticamente será reconducido el del período anterior.-

RECONDUCCION AUTOMÁTICA

Artículo 173.- Si al iniciarse el ejercicio económico-financiero, no se encontrara aprobado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, rige el que estuvo en vigencia el año anterior, con los ajustes que debe introducir el Departamento Ejecutivo atendiendo a las siguientes pautas:

1. Se eliminan los rubros de recursos que no pueden ser recaudados nuevamente;
2. Se suprimen los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizados, en la cantidad en que fueron utilizados;
3. Se incluyen los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio;
4. Se eliminan los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
5. Se incluyen los créditos presupuestarios, indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos y/o contraídos;
6. Se incluyen los créditos presupuestarios indispensables que permitan la continuidad de los servicios que brinda el Municipio;
7. Se readaptan los objetivos en función de los recursos y créditos disponibles teniendo en cuenta los ajustes anteriores.-

PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 174.- Cuando en el presupuesto anual presentado, o por situaciones preexistentes, se ocasionen compromisos que deban ser atendidos con recursos de ejercicios futuros, esta situación debe ser expresada en un capítulo especial. Con respecto a aquellas obras públicas que deban ejecutarse durante más de un ejercicio debe indicarse el costo total de la misma y el importe correspondiente a cada ejercicio. En este caso, y de producirse entregas parciales de la obra, debe indicarse la estimación anualizada de estas entregas.-

AUTORIZACIÓN PARA GASTAR

Artículo 175.- Los créditos del presupuesto de gastos, con los niveles de agregación que haya aprobado el Concejo Deliberante, constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar. Una vez promulgada la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Departamento Ejecutivo decreta la distribución, conforme a la matriz de gastos correspondiente.-

EROGACIONES

Artículo 176.- Todas las erogaciones efectuadas, cualquiera fuera su fuente, están sujetas a la revisión del órgano de contralor externo municipal y al conocimiento público. Está expresamente prohibida la existencia de fondos reservados en el ámbito del Municipio de Ushuaia y será nula toda disposición en contrario.-

CONTRATACIONES

Artículo 177.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones y eficiencia, son preferentes las empresas que con radicación efectiva en el Municipio generen empleo, con mano de obra local. La ordenanza de contrataciones tiene como objetivo central alcanzar la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles. La ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo en los casos en que puede recurrirse a la contratación en forma directa. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.-

PUBLICIDAD

Artículo 178.- El gasto del Municipio en publicidad, por todo concepto, debe fundarse en los principios de acceso a la información, transparencia en la gestión pública, publicidad de los actos de gobierno, y campañas de educación, concientización y/o promoción, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las normas que en su consecuencia se dicten. A los fines de su control, el presupuesto anual establecerá en forma desagregada una partida específica en concepto de publicidad.-

PROHIBICIONES

Artículo 179.- No se pueden adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer los créditos para una finalidad distinta a la prevista. Toda ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto debe determinar su financiación, sin la cual carece de vigencia.-

EJECUCIÓN DEL CRÉDITO

Artículo 180.- Es considerado gastado un crédito y por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse el gasto. Las respectivas ordenanzas establecen los procedimientos para la aplicación de este artículo y corresponde al órgano rector, la regulación de los demás aspectos conceptuales y operativos que garanticen su plena vigencia. Los organismos municipales creados por esta Carta están obligados a llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que les fije la reglamentación que como mínimo deben registrar:

1. En materia de recursos, la liquidación y su recaudación efectiva;
2. En materia de etapas de compromisos, lo devengado y el pago;
3. El registro del compromiso se utiliza como mecanismo para afectar preventivamente las disponibilidades de los créditos presupuestarios y el del pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas.-

MODIFICACIONES

Artículo 181.- Se pueden establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Ejecutivo Municipal, quedando reservada la aprobación al Concejo Deliberante por la mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) del cuerpo. Dichas modificaciones estarán referidas a las siguientes cuestiones:

1. Elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto;
2. Los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.-

CAPÍTULO TERCERO

DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL

CONTADURÍA. DEFINICIÓN

Artículo 182.- La contabilidad del Municipio de Ushuaia es el sistema de información de la administración financiera, aplica los principios de contabilidad generalmente aceptados, entre los que se destacan el de la partida doble y la contabilización por el método devengado.-

FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Artículo 183.- La Contaduría, órgano rector del sistema de contabilidad municipal, es responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público municipal y tiene las siguientes competencias:

1. Registrar sintéticamente las operaciones económico-financieras de la administración de la ciudad de Ushuaia llevando la contabilidad general de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, movimiento de fondos y valores de gestión del patrimonio y responsables;
2. Dictar normas, procedimientos y coordinar funcionalmente las actividades de reasignación contable primaria desarrolladas por las distintas áreas del Gobierno Municipal;
3. Administrar un sistema de información financiera que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos y económico-financieros del Gobierno Municipal;
4. Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales;
5. Preparar y presentar dentro de los CUATRO (4) meses de concluido el ejercicio la cuenta general del ejercicio, la que debe incluir como mínimo:
 - a. Los estados de ejecución presupuestaria a fecha de cierre del ejercicio;
 - b. Estados que demuestren a la misma fecha los movimientos y situación del Tesoro, la situación de la deuda interna y externa municipal, y los estados contables de la administración central, empresas y organismos descentralizados;
 - c. Informes que demuestren los resultados operativos, económicos y financieros de la gestión, el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presupuesto y el comportamiento de los costos e indicadores de eficiencias.
6. Intervenir en las entradas y salidas del Tesoro y arquear de sus existencias, salvo que por ordenanza se designe a otro ente para cumplir esta función;
7. Dictar la reglamentación a la que ajustarán su actuación los funcionarios de contaduría;
8. Todas aquellas que por ordenanza le confiere el Concejo Deliberante.-

CAPÍTULO CUARTO
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
TESORERÍA

FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Artículo 184.- La Tesorería es el órgano rector que tiene a su cargo las siguientes competencias:

1. Participar en la formulación financiera municipal;
2. Elaborar con el área de Presupuesto la programación del Presupuesto Municipal;
3. Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Municipal y cumplir con las obligaciones asumidas por el Municipio;
4. Elaborar anualmente el presupuesto de caja del sector público municipal y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución;
5. Todas aquellas que por ordenanza le confiere el Concejo Deliberante.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS AUXILIARES

INTEGRACIÓN

Artículo 185.- Los responsables de cada uno de los órganos técnicos auxiliares a que se refiere los artículos precedentes pertenecen a la planta permanente municipal, son designados por el Intendente Municipal previa realización de concursos de antecedentes y oposición, en primera instancia cerrado al personal dependiente de la administración pública municipal y en segunda instancia, en caso de no cubrirse el cargo objeto del mismo, abierto a toda la Comunidad. La ordenanza que se dicte al efecto regla los requisitos a cumplimentar y la estructura interna.-

Artículo 186.- Ningún profesional universitario o técnico que se desempeñe en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, puede cobrar honorarios por servicios inherentes a su profesión, prestados a la institución.-

TÍTULO TERCERO
DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DESIGNACIÓN

Artículo 187.- Está a cargo de un Juez Administrativo Municipal de Faltas y es asistido por un Secretario, los que son designados mediante concurso público de antecedentes y oposición por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante. La ordenanza determina su procedimiento.-

DURACIÓN. REMOCIÓN

Artículo 188.- El mandato del Juez Administrativo Municipal de Faltas es de CINCO (5) años. Pueden ser designados nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes. Es removido a través del mecanismo de juicio político.

Constituyen causales de remoción:

1. Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;
2. Inconducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;
3. Aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;
4. Incurrir en falta grave;
5. Mal desempeño o abandono de sus funciones;
6. Desconocimiento inexcusable del derecho;
7. Comisión de delito doloso;
8. Inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo.-

La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o por un Concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante.

REQUISITOS

Artículo 189.- Para ser Juez Administrativo Municipal de Faltas Municipal y Secretario del mismo se requiere:

1. Ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en el Municipio;
2. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
3. Tener como mínimo TREINTA (30) años de edad;
4. Ser abogado con CINCO (5) años de antigüedad de ejercicio efectivo y continuo en la profesión.-

CONCURSO

Artículo 190.- El procedimiento que determine la ordenanza en relación al Concurso Público de antecedentes y oposición, debe garantizar objetividad, transparencia y publicidad.-

JURAMENTO

Artículo 191.- El Juez Administrativo Municipal de Faltas y el Secretario prestan juramento ante el Concejo Deliberante al asumir sus cargos, de actuar y decidir en las causas contravencionales municipales conforme lo prescribe la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica.-

REMUNERACIÓN

Artículo 192.- El Juez Administrativo de Faltas Municipal percibe una remuneración que no puede superar la de los Concejales.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 193.- Los cargos de Juez Administrativo Municipal de Faltas y Secretario tienen las mismas inhabilidades e incompatibilidades que corresponden al cargo de Concejál. No pueden ejercer su profesión.

El Secretario no puede ser ni cónyuge ni pariente del Juez Administrativo Municipal de Faltas o del Secretario dentro del segundo grado de afinidad y consanguinidad al momento de su designación.-

COMPETENCIA

Artículo 194.- El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas tiene las siguientes funciones:

1. El juzgamiento de las faltas, contravenciones y demás infracciones a normas municipales que se cometan dentro del ejido municipal, como así también en aquellos casos en que las normas nacionales o provinciales establezcan que el control jurisdiccional compete a las municipalidades;
2. La formulación de una jurisprudencia y política administrativa de faltas orientada a la educación y prevención. El Municipio no considera ni aplica el régimen de multas con fines recaudatorios.-

El Concejo Deliberante puede, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de sus miembros, a través de una ordenanza con el mecanismo de Doble Lectura, crear uno o más juzgados, conforme aumente la población.-

PRESUPUESTO

Artículo 195.- El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas elabora anualmente su propia propuesta de presupuesto, que es remitida al Departamento Ejecutivo Municipal, para su elevación al Concejo Deliberante junto con el proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad correspondiente a cada ejercicio.-

PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 196.- El procedimiento por ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas debe garantizar los siguientes principios:

1. Garantías del debido proceso;
2. Instancia oral y pública, salvo en los casos que se plantee la inconstitucionalidad de una norma jurídica;
3. Registro que permita la revisión judicial.-

TÍTULO CUARTO

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CAPÍTULO PRIMERO

SINDICATURA GENERAL

CARÁCTER . AUTONOMÍA

Artículo 197.- La Sindicatura General del Municipio de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de la autonomía financiera, funcional e institucional asignada en esta Carta Orgánica y tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal y de todas las dependencias del gobierno municipal. Tiene acceso a toda la documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna.-

INTEGRACIÓN

Artículo 198.- La Sindicatura General está integrada por TRES (3) miembros: un abogado, un arquitecto o ingeniero y un contador público, con más de CINCO (5) años de ejercicio en la profesión. Rigen para ellos las mismas, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que para los Concejales. La presidencia se ejerce anualmente en forma rotativa.-

DESIGNACIÓN

Artículo 199.- Los integrantes del Cuerpo son seleccionados mediante un concurso público de antecedentes y oposición. Son designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante. La ordenanza determina el procedimiento, que debe garantizar objetividad, transparencia, publicidad e imparcialidad.-

REQUISITOS

Artículo 200.- Para ser miembro de la Sindicatura General se requiere:

1. Ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en el Municipio;
2. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
3. Tener como mínimo TREINTA (30) años de edad;
4. Tener título profesional habilitante y CINCO (5) años de antigüedad de ejercicio efectivo y continuo en la profesión.-

DURACIÓN. REMUNERACIÓN. VACANCIA

Artículo 201.- Los miembros de la Sindicatura General duran CINCO (5) años en el ejercicio del cargo, y están sujetos a remoción. Perciben una remuneración no superior a la de los Concejales. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causal que impida continuar en el cargo a uno o más de los integrantes, se procede a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de designación establecido en el artículo precedente.-

PERSONAL

Artículo 202.- Queda prohibido desempeñar función política o de planta en la Sindicatura General a las personas que tengan parentesco en segundo grado con los funcionarios sujetos a control y con los miembros electivos de los Poderes Ejecutivo y del Concejo Deliberante. Rige la misma prohibición para el o la cónyuge y para los miembros de la Sindicatura entre sí.

En caso de existir en la planta del la Sindicatura General personas con parentesco, deben ser reubicadas en otra dependencia municipal.-

COMPETENCIA

Artículo 203.- Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.-

FUNCIONES Y DEBERES

Artículo 204.- Son funciones y atribuciones de la Sindicatura Municipal, entre otras:

1. Emitir dictamen sobre las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio del Municipio y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta en su caso, y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, que comprenda la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias;
2. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado, una vez dictados los actos correspondientes;
3. Es materia de su competencia el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal;
4. Intervenir preventivamente en los actos administrativos expedidos por el Departamento Ejecutivo que dispusiesen fondos públicos cuando lo considere conveniente o a pedido del Intendente o del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado por la respectiva ordenanza;
5. Observar, si corresponde, las órdenes de pago ya cumplimentadas en cuyo caso debe enviar los antecedentes al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles;
6. Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los SESENTA (60) días de haber sido recibida;
7. Fiscalizar el cumplimiento del destino de los fondos, préstamos o beneficios recibidos u otorgados con finalidades o afectaciones determinadas, o en carácter de subsidios o subvenciones;
8. Actuar como órgano requirente ante los Tribunales de Justicia en los juicios de cuentas y de responsabilidad de los funcionarios municipales;
9. Designar, promover y remover sus empleados;
10. Elaborar y remitir el cálculo de gastos e inversiones al Intendente para su incorporación al presupuesto general antes del primero de septiembre de cada año;
11. Instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales;
12. Dictar su propio Reglamento Interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento;
13. Realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Intendente, del Concejo Deliberante o del Defensor del Pueblo;
14. Formular recomendaciones y brindar asesoramiento tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, prevenir y corregir irregularidades y mejorar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión municipal;
15. Realizar el examen y juicio de cuentas aplicando multas y cargos si correspondiere;
16. Toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.

REGISTRO Y PUBLICIDAD

Artículo 205.- La Sindicatura General vela para que, conforme a las disposiciones de esta Carta, todo acto de contenido patrimonial de monto relevante, sea registrado en una base de datos de acceso público y gratuito, bajo pena de nulidad del mismo.-

INFORMES

Artículo 206.- La Sindicatura General puede requerir de las distintas oficinas y dependencias municipales, entes privados prestatarios de servicios públicos y contratistas y proveedores, los datos e informes que necesite para cumplir su cometido y exigir la presentación de libros, expedientes y documentos. Los informes requeridos no le pueden ser negados.
Puede solicitar también informes a dependencias u organismos nacionales y provinciales o a entidades y personas privadas.-

PRESIDENCIA Y QUORUM

Artículo 207.- La Sindicatura General sesiona por lo menos con DOS (2) de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría. En caso de empate el presidente tiene doble voto. La presidencia del cuerpo se ejerce anualmente por rotación.-

PROCEDIMIENTO

Artículo 208.- Una ordenanza establece la forma de control preventivo, concomitante y posterior de la Sindicatura General. Esta emite sus dictámenes individualmente fundados. La visación u observación de los actos sometidos a control se efectúa dentro de los SIETE (7) días hábiles de haberse conocido. En el caso de observación el Intendente puede insistir en acuerdo de secretarios. Si la Sindicatura General la mantiene, formula la visación con reserva dentro de un nuevo plazo de SIETE (7) días hábiles y remite los antecedentes al Concejo Deliberante en un término no mayor de QUINCE (15) días hábiles. Transcurridos los plazos de pronunciamiento sin decisión de la Sindicatura General, el requerimiento se tiene por visado. La reiteración injustificada de aprobaciones fictas configura mal desempeño del cargo. Las visaciones pueden efectuarse provisionalmente. Queda condicionado su perfeccionamiento al cumplimiento de lo requerido por la Sindicatura General. El Departamento Ejecutivo puede solicitar fundadamente el trámite urgente, en cuyo caso debe expedirse la Sindicatura obligatoriamente en el término de CUATRO (4) días corridos.-

CAPÍTULO SEGUNDO

DEFENSORÍA DEL VECINO

Artículo 209.- Créase la Defensoría del Vecino, que actúa con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su función es defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la Comunidad tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y por esta Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal.-

Artículo 210.- Rige para el Defensor del Vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser Intendente Municipal. Tiene dedicación exclusiva. No puede ser removido sino por las causales y el procedimiento de Juicio Político. Es designado por el Concejo Deliberante con el voto de la mayoría agravada del Cuerpo, previo llamado público y abierto de postulantes, en función de antecedentes, méritos y calidades morales y ciudadanas, y previa Audiencia Pública. La ordenanza reglamenta el llamado de postulantes, que podrán surgir de iniciativas de particulares o de las que realicen organizaciones no partidarias de la sociedad civil. Se deber tener especialmente en cuenta las cualidades humanas, cívicas y de buena vecindad de los postulantes.
Dura SEIS (6) años en la función y puede ser redesignado.
Informa con la periodicidad que considere conveniente a la Comunidad y al Concejo Deliberante sobre sus gestiones y los resultados de las mismas. Rinde anualmente un informe al Concejo Deliberante, que lo da a publicidad.-

Artículo 211.- Por ordenanza se reglamentan sus funciones, deberes, atribuciones y procedimiento; se aplican los principios de informalismo, gratuidad, impulso de oficio, sumariedad y accesibilidad.
El presupuesto municipal asegura a la Defensoría del Vecino el equipamiento, los recursos y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.-

Artículo 212.- Las autoridades y funcionarios municipales están obligados a prestar colaboración y rendir los informes que el Defensor del Vecino les requiera sin que pueda negársele el acceso a expedientes, archivos o medio de información alguno. La autoridad o funcionario que no cumpla estas obligaciones comete falta grave.-

Artículo 213.- El Defensor del Vecino tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal y administrativa. Percibe una remuneración igual a la del concejal.-

TÍTULO QUINTO

EL RÉGIMEN ELECTORAL Y LA PARTICIPACION DEL PUEBLO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ELECTORADO

Artículo 214.- El Cuerpo Electoral Municipal se compone de los argentinos mayores de DIECIOCHO (18) años con domicilio real en el Municipio.-

DE LOS EXTRANJEROS

Artículo 215.- Pueden votar los extranjeros mayores de DIECIOCHO (18) años que sepan leer y escribir el idioma nacional y que voluntariamente se inscriban en los padrones y demuestren domicilio real mínimo de CINCO (5) años e igual cantidad de tiempo como contribuyentes municipales o con DIEZ (10) años de domicilio real para quienes no sean contribuyentes y acrediten buena conducta.-

PADRÓN CÍVICO

Artículo 216.- Se conforma el Padrón Cívico Municipal con los electores argentinos que puedan sufragar de acuerdo a lo prescripto por la presente Carta Orgánica. En caso de no existir se utiliza el Padrón Provincial vigente para la ciudad de Ushuaia, debidamente actualizado por el Juez con competencia electoral.

Asimismo, se conforma un Padrón Especial Municipal integrado por electores extranjeros que voluntariamente se inscriban de conformidad con lo normado por la presente Carta Orgánica.-

ORDENANZA ELECTORAL

Artículo 217.- Se dicta una Ordenanza Electoral que debe ajustarse a las siguientes pautas:

1. Voto secreto, universal, personal y obligatorio;
2. Escrutinio público inmediato en cada mesa;
3. Representación efectivamente proporcional para los cuerpos colegiados, debiendo ser electos sus miembros titulares y suplentes mediante sistema de preferencia;
4. Se sufraga por boleta separada;
5. Se garantiza el derecho electoral de los ciudadanos extranjeros en la forma y condiciones establecidas por esta Carta Orgánica y las ordenanzas pertinentes.-

MÁXIMA PROPORCIÓN POR GÉNERO

Artículo 218.- Las listas de candidatos titulares y suplentes a concejales y convencionales constituyentes, deben incluir el CINCUENTA (50%) por ciento de cada sexo. A los efectos de lo prescripto precedentemente deben alternarse de a uno por sexo. Cuando el número resulte impar, la última candidatura puede ser cubierta indistintamente. No será oficializada ninguna lista que no cumpla este requisitos de cupos.-

Artículo 219.- El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de Concejales y Convencionales Constituyentes, es patrimonio inalterable de la Comunidad. Los sistemas de ponderación de listas por parte del electorado, que pueden modificar el orden de las candidaturas, definen la conformación de los cuerpos. El requisito del artículo anterior no habilita discusión respecto a la integración final que resulte en los órganos deliberativos.-

DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL

Artículo 220.- La distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectúa de la siguiente manera:

1. Participan las listas que logren un mínimo de CINCO POR CIENTO (5%) de los votos válidos emitidos;
2. Con las listas que hayan alcanzado el mínimo establecido en el inciso anterior se sigue el siguiente procedimiento:
 - a. El total de los votos obtenidos por cada lista se divide por UNO (1), por DOS (2), por TRES (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos a cubrir;
 - b. Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, son ordenados de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir;
 - c. Si hay DOS (2) o más cocientes iguales se los ordena en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas. Si éstas han logrado igual número de votos, el ordenamiento resulta de un sorteo público que debe practicar la Junta Electoral Municipal;
 - d. A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado b) de este inciso.-

SUPLENTE

Artículo 221.- Los partidos políticos o alianzas electorales que intervengan en una elección deben oficializar juntamente con la lista de candidatos titulares a Concejales y Convencionales, una lista de SIETE (7) candidatos suplentes.-

VACANTES

Artículo 222.- Para cubrir las vacantes que se producen en el Concejo Deliberante y en la Convención Municipal, ingresan primero los candidatos titulares del partido que corresponda que no hayan sido incorporados, y luego de éstos, los suplentes que le siguen en el orden de lista.-

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 223.- Durante el desarrollo de las campañas electorales, el Municipio se abstiene de realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto.-

PARTIDOS POLÍTICOS.

Artículo 224.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. El Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre que sustenten y respeten los principios representativos, republicanos, democráticos y participativos establecidos por esta Carta Orgánica.-

Artículo 225.- Para constituir un partido político del ámbito municipal se requiere:

1. Acta de fundación y constitución en la que se establezcan sus autoridades promotoras;
2. Declaración de principios y bases de acción política que respeten lo establecido en esta Carta Orgánica y en las constituciones nacional y provincial;
3. Carta Orgánica Partidaria que cumpla con lo requerido por esta Carta Orgánica Municipal en materia electoral;
4. La adhesión de un número de electores no inferior al 0,5% del último padrón electoral municipal, debidamente certificada.

Una ordenanza reglamenta la forma y procedimiento relacionados con lo establecido en el presente artículo.-

CAMPAÑAS

Artículo 226.- Los partidos políticos, sus afiliados, demás organizaciones y vecinos, realizan sus campañas de publicidad estática en los espacios gratuitos habilitados a tal fin, preservando los mismos y bienes del dominio público y privado. Se responsabiliza asimismo por los daños que produjeren en los bienes de dominio municipal obligándolos a su reparación.-

JUEZ ELECTORAL

Artículo 227.- Se reconoce la competencia electoral al Juez Electoral de Primera Instancia de la Provincia. Será tribunal de alzada el que le corresponde de acuerdo a la legislación vigente.-

ATRIBUCIONES

Artículo 228.- Son atribuciones del Juez con competencia electoral:

1. Reconocer a los partidos políticos municipales que participen en las elecciones locales;
2. Controlar la autenticidad de las firmas de quienes ejercen los derechos de participación electoral reconocidos por esta Carta Orgánica;
3. Controlar que los partidos políticos que participan a nivel municipal cumplan con las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica, la Constitución de la Provincia y normas reglamentarias;
4. La formación y depuración de los Padrones Municipales;
5. Convocar a elecciones, cuando no lo hicieren las autoridades municipales dentro del plazo legal fijado al efecto;
6. Las demás facultades y competencias que le atribuyan la Constitución Provincial y el Código Electoral Municipal.-

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

Artículo 229.- La Junta Electoral Municipal funciona ad-honórem y debe constituirse dentro del plazo que fije el Código Electoral Municipal.

Está compuesta por:

1. El Juez de Primera Instancia con competencia electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
2. Un Juez de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sorteado al efecto;
3. El Fiscal Mayor del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
4. Dos vecinos que son determinados por sorteo del Padrón Electoral correspondiente. La legislación determina los requisitos a cumplimentar.

Por ordenanza se regula su funcionamiento.-

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 230.- No pueden integrar la Junta Electoral los candidatos a cargos municipales electivos ni sus parientes y los que por cualquier otra circunstancia tengan comprometida su imparcialidad.-

RECURSOS

Artículo 231.- Las resoluciones de la Junta Electoral Municipal, pueden ser recurridas por medio de reconsideración. El citado derecho es conferido a los electores, candidatos y representantes de los partidos políticos, debiendo ser interpuesto dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de la notificación del acto recurrido. La resolución que recaiga sobre dichos recursos puede ser apelada ante el tribunal de alzada que le corresponda.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES

Artículo 232.- Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral Municipal los siguientes:

1. La formación y depuración del padrón electoral municipal, cuando el Juez Electoral y de Registro no lo confeccione en tiempo y forma;
2. La oficialización de candidatos y registro de listas;
3. La designación de autoridades de mesa y de otras que controlen la legalidad del comicio;
4. La organización, supervisión y dirección del comicio, el escrutinio y la proclamación de los candidatos electos en acto público;
5. La organización y dirección de todos los actos en que el electorado municipal sea llamado a pronunciarse;
6. Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal los medios necesarios para cumplir con su cometido;
7. Dictar su propio reglamento.-

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL REFERÉNDUM POPULAR Y LA CONSULTA POPULAR.

REFERÉNDUM POPULAR.

Artículo 233.- El Intendente Municipal o el Concejo Deliberante, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de sus miembros pueden someter al voto popular directo mediante Referéndum Popular los proyectos de ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio.-

Artículo 234.- Deben someterse a Referéndum Popular además de los casos prescripto por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en consecuencia:

1. Los proyectos de ordenanza que dispongan desmembramiento o ampliación del territorio municipal o su fusión con otros municipios;
2. Las enmiendas de esta Carta Orgánica;
3. Para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a DIEZ (10) años.-

PRONUNCIAMIENTO DEL ELECTORADO

Artículo 235.- El Cuerpo Electoral convocado a Referéndum Popular se pronunciará por sí, aprobándolo, o por no, rechazándolo. El voto es obligatorio. Para que el pronunciamiento sea válido, debe votar un piso mínimo de más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del electorado municipal. Esta proporción será tomada sobre el padrón de la última elección de autoridades municipales. En todos los casos, la definición será por simple mayoría de votos emitidos.-

ENTRADA EN VIGENCIA

Artículo 236.- Aprobado el Referéndum Popular la ordenanza correspondiente no puede ser vetada, queda promulgada automáticamente y entra en vigencia dentro de los DIEZ (10) días.-

Artículo 237.- La ordenanza desechada por el Referéndum Popular no puede ser tratada nuevamente por el Concejo Deliberante sin que haya transcurrido un plazo mínimo de UN (1) año desde su rechazo. Asimismo, las ordenanzas sancionadas como resultado de un Referéndum Popular no pueden ser modificadas durante el mismo plazo.-

CONSULTA POPULAR

Artículo 238.- El Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo pueden, en la órbita de sus respectivas competencias, convocar a Consulta Popular no vinculante en cuyo caso el voto no es obligatorio. La ordenanza de convocatoria no puede ser vetada. El Concejo Deliberante, con el voto de más de la mitad del total de sus miembros, reglamenta las materias y procedimientos. En ningún caso la consulta puede versar sobre reforma a esta Carta Orgánica.-

CAPÍTULO TERCERO

REVOCATORIA DE MANDATO

PETICIÓN

Artículo 239.- La ciudadanía puede pedir la Revocatoria de Mandato de cualquier funcionario municipal en ejercicio de un cargo al cual se accediere mediante un proceso electoral.-

Artículo 240.- La solicitud de revocatoria puede ser formulada en cualquier tiempo luego de la efectiva asunción de las funciones por parte del funcionario objeto de la misma.-

REQUISITOS MÍNIMOS

Artículo 241.- La ordenanza reglamentaria debe contemplar como base que la petición de revocatoria se formalice por escrito ante la Justicia Electoral competente con el CINCO POR CIENTO (5%) como mínimo de los electores que hayan sufragado efectivamente en el último acto eleccionario llevado a cabo en la jurisdicción y debe contener:

1. La firma certificada de los peticionantes con aclaración de la misma, garantizándose la gratuidad del trámite;

2. Domicilio y documento acreditante de la identidad de cada uno;
3. Nombre y cargo del funcionario que se quiere destituir;
4. Causal o causales fundadas de la petición.

Recibida la solicitud por el Juzgado Electoral de la Provincia, éste debe verificar si la misma reúne los requisitos de admisibilidad formal establecidos en esta Carta. Si no los reúne, ordena el archivo de las actuaciones; caso contrario, el Juez Electoral arbitra los mecanismos establecidos por la ordenanza, debiendo contarse con un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) del total del número de votantes que efectivamente hayan sufragado en dicho acto eleccionario, para someter al veredicto popular la confirmación o revocatoria del mandato.-

CONSULTA DE REVOCATORIA

Artículo 242.- Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes debe llamarse a Consulta de Revocatoria de Mandato, la que debe ser por si, o por no. La emisión del voto es obligatoria y su resultado tiene carácter vinculante sólo cuando logre la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos.-

CAUSALES DE REVOCATORIA

Artículo 243.- Son causales de Revocatoria de Mandato:

1. Mal desempeño del cargo;
2. Indignidad;
3. Comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;
4. Comisión de delitos dolosos;
5. Incumplimiento injustificado de promesas electorales públicamente realizadas.-

CESE

Artículo 244.- Ejercido el derecho de revocatoria el funcionario cuyo mandato ha sido revocado cesa automáticamente en sus funciones.-

REPETICION DE SOLICITUD DE REVOCATORIA

Artículo 245.- En caso de no prosperar la revocatoria, no puede iniciarse contra el funcionario cuestionado otro pedido por el mismo hecho o motivo.-

CAPÍTULO CUARTO

INICIATIVA POPULAR. AUDIENCIAS PÚBLICAS

Y BANCA DEL VECINO

INICIATIVA POPULAR

Artículo 246.- Todo elector tiene el derecho de presentar proyectos de ordenanza. No pueden ser objeto de Iniciativa Popular:

1. La reforma de esta Carta Orgánica;
2. Todo asunto que importando un gasto no prevea los recursos correspondientes para su atención.-

TRÁMITE

Artículo 247.- Recibido el proyecto de ordenanza, es anunciado en la primera sesión inmediata y pasa sin más trámite a comisión. El Concejo Deliberante debe darle expreso tratamiento dentro del término de SEIS (6) meses corridos, contados desde el día de su presentación. Producido el despacho, el Concejo Deliberante se expide fundadamente sobre el mismo.-

AUDIENCIA PUBLICA

Artículo 248.- Los vecinos, el Concejo Deliberante, el Defensor del Vecino, o el Intendente, sin perjuicio de aquellos casos en que obligatoriamente corresponde, conforme lo establece esta Carta Orgánica, pueden proponer la realización de Audiencia Públicas relativas a la adopción de determinadas medidas que tiendan a la satisfacción de necesidades vecinales o recibir información de los actos políticos administrativos. Se realizan en un sólo acto y con temario previo. la ordenanza reglamenta el respectivo procedimiento. Las audiencias son solicitadas al Municipio y éste debe obligatoriamente convocarlas dentro de los TREINTA (30) días de presentada la solicitud. Debe garantizarse un sistema de registro de la audiencia en soporte multimedia. Las conclusiones y observaciones que se formulen en las audiencias no tienen carácter vinculante, pero su rechazo o falta de consideración debe ser fundado. No puede solicitarse audiencia para tratar asuntos que sean simultáneamente objeto de Consulta o Referéndum Popular.-

BANCA DEL VECINO.

Artículo 249.- Todo vecino por si o en representación de una organización o institución puede solicitar al Concejo Deliberante el uso de una banca para exponer ideas o asuntos de interés municipal, con el debido registro de las mismas en el Diario de Sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento.-

TÍTULO SEXTO

DEL JUICIO POLÍTICO Y DE RESIDENCIA

JUICIO POLÍTICO. FUNCIONARIOS ALCANZADOS

Artículo 250.- El Intendente, los Concejales, el Juez Administrativo Municipal de Faltas y el Secretario, el Defensor del Vecino y los miembros de la Sindicatura General, como asimismo Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y Secretario y Prosecretario del Concejo Deliberante, pueden ser sometidos a juicio político por las siguientes causales:

1. Violación a las prescripciones contenidas en la presente Carta Orgánica;
2. Comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones;
3. Comisión de delitos comunes dolosos;
4. Mal desempeño de sus funciones;
5. Indignidad;
6. Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo;
7. Ausentismo notorio e injustificado.-

SALAS

Artículo 251.- En su primer sesión ordinaria el Concejo Deliberante se divide en DOS (2) salas, una acusadora y la otra juzgadora, integrada la primera por TRES (3) miembros y la segunda por los CUATRO (4) miembros restantes, quienes son designados por sorteo, respetando, en lo posible, la proporcionalidad política del Cuerpo. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento.-

DERECHO DE DEFENSA

Artículo 252.- Debe garantizarse el derecho de defensa del acusado, quien queda suspendido en sus funciones sin goce de haberes siempre y cuando la sala acusadora encuentre motivos para remitir la denuncia a la sala juzgadora, hasta el dictado de la resolución pertinente.-

DENUNCIA

Artículo 253.- La denuncia debe presentarse ante el Concejo Deliberante por un Concejel o por el procedimiento previsto por esta Carta Orgánica para la Iniciativa Popular. La misma debe ser fundada precisamente y debe ser acompañada de la prueba que la sustente.-

EFFECTOS

Artículo 254.- Si el Juicio Político no prospera, se archivan las actuaciones. La resolución pertinente hará cosa juzgada.
Si el Juicio Político prosperare y se declarara culpable al acusado, éste es destituido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.-

JUICIO DE RESIDENCIA. DEFINICIÓN. PROHIBICIÓN

Artículo 255.- Todos los funcionarios que estén sujetos a Juicio Político así como los Secretarios y Subsecretarios no pueden abandonar la jurisdicción del Municipio, hasta después de CIENTO VEINTE (120) días corridos de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización otorgada por del Concejo Deliberante, por estar sometidos a Juicio de Residencia. Se considera abandono al cambio de residencia real y efectiva fuera del ejido municipal, excluyéndose los traslados temporarios que no impliquen dicho cambio. La autoridad de aplicación es la Sindicatura General Municipal.-

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA PARTICIPACION VECINAL

CAPÍTULO PRIMERO

DESCENTRALIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL

GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Artículo 256.- El Municipio implementa la descentralización de la gestión como medio para lograr equidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal, evitando la burocratización en su funcionamiento, promoviendo la participación ciudadana y reafirmando el principio de unidad del Municipio.-

DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA GESTIÓN

Artículo 257.- Una ordenanza sancionada a iniciativa del Intendente o del Concejo Deliberante, crea y establece los organismos territoriales de Gestión Descentralizada, su organización, funciones y competencias, cuya distribución dentro del ejido y su área de influencia, debe contemplar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales.-

ASOCIACIONES VECINALES

Artículo 258.- El Municipio reconoce y fomenta la creación de Asociaciones Vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria. Adquieren su personería jurídica municipal a través del área competente que supervisará su normal funcionamiento institucional.

Una ordenanza reglamenta su funcionamiento e inscripción en el registro municipal creado al efecto.-

FOROS VECINALES

Artículo 259.- En el ámbito territorial de cada organismo de gestión funcionan los Foros Vecinales. Son organismos auxiliares permanentes del Municipio con personería jurídica municipal, de carácter voluntario y honorario. La ordenanza debe fomentar la interrelación de las Asociaciones Vecinales en pos de la constitución de estos Foros, los que se irán conformando paulatinamente según se reglamente.-

VOLUNTARIADO

Artículo 260.- Los vecinos pueden solicitar al Municipio la realización de una determinada actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajos personales.-

PADRINAZGO

Artículo 261.- El Municipio puede encomendar a vecinos, empresas o entidades representativas, aportando éstos los recursos necesarios, la realización, conservación o mejoramiento, de actividades, obras o bienes de competencia y dominio municipal, conforme a los requisitos y condiciones que establezca la ordenanza.-

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS CONSEJOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DE PLANEAMIENTO URBANO

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

Artículo 262.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia está constituido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante representado por un integrante de cada bloque, y la totalidad de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que deseen integrarlo. Es presidido por el Intendente de la Ciudad.-

Artículo 263.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Ushuaia conformará una Junta Promotora, compuesta por representantes de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, respetando criterios de pluralidad de los distintos sectores participantes, de acuerdo a lo que al efecto se determine en la ordenanza reglamentaria correspondiente.-

Artículo 264.- Son funciones de la Junta Promotora del Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Ushuaia:

1. aprobar el plan de trabajo anual presentado al efecto por el Presidente, en su carácter de autoridad de aplicación y en ejercicio de su competencia;
2. convocar a las asambleas del Consejo del Planeamiento Estratégico de Ushuaia, y coordinar la presentación de ponencia y los debates que en las mismas se produzcan;
3. monitorear las acciones que lleve adelante el Departamento Ejecutivo en el marco del plan de trabajo que se establezca al efecto, realizando las propuestas complementarias o correctivas que considere oportunas, en función de los debates y ponencias emergentes de las asambleas;
4. ejercer en nombre del Consejo de Planeamiento Estratégico de Ushuaia la iniciativa legislativa prevista en la Carta Orgánica. A tal fin, se requiere el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros;
5. hacer las consultas técnicas concernientes a los diversos temas que abarque el desarrollo del Plan Estratégico a profesionales e instituciones entendidos en cada materia del mismo.-

CONSEJO DE PLANEAMIENTO URBANO

Artículo 265.- Es presidido por el Intendente, lo coordina el funcionario responsable y competente en el área y es conformado por profesionales locales con experiencia pertenecientes al Poder Ejecutivo y el Legislativo, de acuerdo a la ordenanza que lo reglamenta y determina sus funciones y atribuciones.

Corresponde al Consejo de Planeamiento Urbano:

1. proponer medidas relacionadas con los asentamientos urbanos;
2. asesorar al Concejo Deliberante y al Ejecutivo Municipal en la elaboración de planes y programas de desarrollo urbanístico, e intervenir en sus modificaciones;
3. participar en la formulación o reformulación del Código de Planeamiento Urbano;
4. proponer convenios con organismos nacionales, provinciales, regionales, universitarios, entidades intermedias o no gubernamentales sobre aspectos urbanos y ambientales;
5. revisar periódicamente los planes vigentes y proponer modificaciones;
6. dictar su reglamento interno;
7. coordinar acciones con el Consejo de Planeamiento Estratégico.-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

Primera: Las normas legales vigentes a la fecha de sanción de esta Carta Orgánica, mantienen su vigor en tanto no se opongan a las disposiciones de la misma, y no fueren derogadas expresa o implícitamente por las nuevas normas dictadas en su consecuencia.

Los órganos de contralor a los que se encuentra sometido actualmente el Municipio, mantienen su competencia según lo determine esta Carta Orgánica.-

Segunda: La autoridad municipal competente tiene plazo hasta el mes de junio del año 2003 para determinar el organismo administrativo que contendrá a las escuelas que dependan del Municipio y la situación escalafonaria docente del personal que actualmente se desempeña en ellas cumpliendo dicha función.-

Tercera: Dentro de los noventa días corridos a partir de la puesta en vigencia de esta Carta Orgánica debe sancionarse la ordenanza que convoca a la negociación prevista en el artículo “Convenio Municipal de Empleo”. A partir de esa fecha, debe quedar habilitado y ser operativo el sistema de negociación del Convenio Municipal de Empleo.

En la primer negociación colectiva, y sobre la base de DIEZ (10) representantes, la proporción será la siguiente:

Por los trabajadores agremiados, SEIS (6) representantes elegidos en forma proporcional a la cantidad de afiliados de cada gremio;

Por los no agremiados, CUATRO (4) representantes elegidos por el voto directo y secreto de los trabajadores no agremiados.

Cuarta: El Reglamento Interno del Concejo Deliberante que se dicte a partir de la puesta en vigencia de la presente Carta Orgánica, debe contar con la aprobación del los DOS TERCIOS (2/3) del total de los miembros.-

Quinta: La ordenanza establece el comienzo del proceso de Certificación de Normas de Calidad en el año 2003 y lo hace extensivo a tantas áreas como sea posible en forma creciente.

Se procurará asesoramiento del Instituto Argentino de Racionalización, para adherir voluntariamente y en la medida de las posibilidades a las normas que ese organismo elabora y certifica, y a las que se dicten en el futuro en la materia.-

Sexta: Dentro del año calendario de entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica el Concejo Deliberante reglamenta el funcionamiento de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y de los concursos previstos en esta Carta Orgánica. Habiéndose establecido un nuevo régimen por la presente, el actual Juez de Faltas y su Secretario, pueden concursar sus cargos y cesan en sus funciones con la designación de los nuevos titulares.-

El personal de planta permanente del actual Juzgado de Faltas pasa automáticamente a formar parte del nuevo Juzgado Administrativo de Faltas Municipales.-

Séptima: El Presupuesto Participativo es un proceso dinámico y creciente que se inicia con la elaboración del presupuesto municipal del ejercicio 2004. Para esto el Concejo Deliberante dicta por ordenanza el mecanismo y procedimiento de participación de la Comunidad, el que debe establecer prioridades sobre la asignación de recursos sobre las distintas áreas y dependencias que el Municipio hubiera proyectado con anterioridad.

A partir del presupuesto 2004 y en forma gradual cada año, las ordenanzas establecerán el porcentaje de las partidas presupuestarias que se someterán a la discusión participativa sobre su utilización, las que en un proceso progresivo nunca podrán ser porcentualmente inferiores que lo estipulado en el ejercicio anterior.

El Municipio deberá iniciar un proceso de concientización, capacitación y entrenamiento comunal y de las estructuras técnicas del Municipio, con el objetivo de contribuir a la formación vecinal en la participación de las definiciones y los controles presupuestarios.-

Octava: Dentro del año calendario de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, el Concejo Deliberante sanciona las normas de funcionamiento, establece el procedimiento para la realización de los concursos y procede al llamado de los mismos para la cobertura de los cargos de los miembros de la Sindicatura General del Municipio.

El Concejo Deliberante puede posponer anualmente junto con la consideración del siguiente presupuesto, mediante el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros, la puesta en funcionamiento de la Sindicatura, en el caso de existir una severa crisis presupuestaria originada en la caída de los ingresos. Solo podrá posponerse si la crisis afecta en forma generalizada a la totalidad del gasto público municipal.-

Novena: El Tribunal de Cuentas de la Provincia debe girar la totalidad de los expedientes y documentación que tuviere en su poder relativo a actuaciones producidas en ejercicio del poder de auditoria o contable por ese órgano o la ex- Auditoria del Territorio con referencia al Municipio de Ushuaia. La transferencia se efectúa a pedido de la Sindicatura General del Municipio, una vez constituida.-

Décima: Dentro de los TRESCIENTOS SESENTA (360) días de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica el Concejo Deliberante sanciona la norma de funcionamiento de la Defensoría del Vecino y establece el procedimiento para el llamado público y abierto de postulantes para designar dicho cargo, y procede a la designación del Defensor del Vecino.

Undécima: Una ordenanza que deber ser sancionada dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la vigencia de la presente Carta Orgánica, reglará el Instituto del Referéndum Popular.-

Duodécima: La pertinente ordenanza determinará el modo y la forma de la Revocatoria de Mandatos debiendo dictarse dentro del plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días de puesta en vigencia la Carta Orgánica Municipal, debiendo ser aprobada por el voto favorable de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Concejo Deliberante.

Décimo Tercera: La pertinente ordenanza que regule el instituto de Juicio Político debe ser promulgada dentro del plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica.

Décimo Cuarta: Una ordenanza especial que deberá promulgarse dentro de los NOVENTA (90) días de puesta en vigencia la presente Carta Orgánica, reglará el instituto del Juicio de Residencia.

Décimo Quinta: Corresponde al Concejo Deliberante reglamentar el funcionamiento del Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Ushuaia en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días de entrada en vigencia la presente Carta Orgánica

Décimo Sexta: El texto oficial de esta Carta Orgánica será suscripto por el Presidente, Secretarios y Convencionales y refrendada con el sello de la Convención. Se entregarán copias a cada uno de los Convencionales, al Concejo Deliberante, al Departamento Ejecutivo, a la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y órganos de control, para su cumplimiento y difusión. Se remitirá copias autenticadas al Gobierno de la Nación y al de la Provincia de Tierra del Fuego. Un ejemplar completo, junto con todos los documentos que forman el archivo de la Convención quedará en custodia del Concejo Deliberante y una copia de toda la documentación se entregará, para su preservación y custodia, a la Biblioteca Popular Sarmiento de Ushuaia. Un ejemplar de esta Carta Orgánica se entregará a cada establecimiento educativo de la ciudad.-

Décimo Séptima: Los actuales funcionarios electos juraran esta Carta en su proclamación y el resto de los funcionarios en acto único, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su sanción.-

Décimo Octava: Esta Carta Orgánica rige a partir del día subsiguiente hábil al de su publicación la que deber realizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde su sanción. Quedan derogadas todas las prescripciones normativas opuestas a la misma, subsistiendo los actuales regímenes legales en tanto no contraríen lo dispuesto en la cláusula uno.

Décimo Novena: Esta Carta Orgánica será publicada en el Boletín Oficial Municipal por un día.

Presidenta (SANTANA): Ha quedado concluida la lectura de la Carta Orgánica...

-Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Desde la hora 2:07 hasta la hora 5:37 hemos estado dando lectura de la Carta Orgánica Municipal.

Habiendo finalizado su lectura, si los señores convencionales desean, hacemos un cuarto intermedio, para reorganizarse. Volvemos en un minuto.

-Es la hora 5 y 40.

-A la hora 5 y 45:

Presidenta (SANTANA): Se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Señores convencionales, amén de lo informado antes del cuarto intermedio, se pone a consideración este texto, luego de un arduo trabajo de corrección, de concordancia y ordenamiento final de los temas y asuntos sancionados en esta Convención, y a lo largo de doce horas, prácticamente ininterrumpidas, con la presencia, trabajo y asistencia de los convencionales Pablo Villegas, Valter Tavarone y los doctores Federico Rauch y Pablo Garat.

Tengo el agrado de poner a disposición del plenario el texto final ordenado de la futura Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia, el cual ha sido entregado y leído por Secretaría. Con ello, la Comisión Redactora que presido, a pesar del tiempo asignado y de un accidentado trámite con los dictámenes, ha cumplido su objetivo y esperamos que con la mayor corrección técnica posible que, como dije antes, el tiempo asignado nos permitió.

Debo expresar que esta maratónica labor fue posible gracias al permanente e indispensable aporte de los convencionales abogados Pablo Villegas y Valter Tavarone, así como la invalorable experiencia y solvencia de los doctores Garat y Rauch, los cuales, señora presidenta, que han trabajado en un ambiente de plena colaboración y cordialidad, realizaron y verificaron la correspondencia textual de los asuntos sancionados y la ubicación y sistematización, dando forma así a la nueva Carta Orgánica, que habrá de regir los destinos del Municipio.

Finalmente, debo agradecer al convencional Darío Urruty su indispensable colaboración en la corrección ortográfica y gramatical del texto puesto a consideración de los convencionales y a todos los miembros de la Comisión Redactora.

Asimismo, señora presidenta, hemos dejado para el plenario, la consideración del texto final del Preámbulo, el cual ya ha sido aprobado en esta sesión, así como la ubicación que debe dársele al Juzgado Administrativo de Faltas. Muchas gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Quería dejar constancia en el Diario de Sesiones, que tanto el doctor Jorge del Valle como la doctora Patricia Borla trabajaron en la estructura de la Carta y que en pos de colaborar y buscar el consenso, y ante la solicitud de reducir el número de personas que iban a trabajar en el tema, este bloque accedió a ser representado por el doctor Villegas y el doctor Tavarone, como convencionales y que el doctor del Valle no que estuviera presente. Gracias.

448.- AGRADECIMIENTO Y CAMBIO DE TÍTULO “JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: En primer término, es para celebrar el trabajo presentado a última hora del día de ayer y en las primeras de este día, que ha sido fruto del trabajo, no solamente –creo yo- de las cuatro personas que mencionara el convencional Zampella, a quien desde ya agradezco el reconocimiento hacia mi persona; pero, vale decir y nobleza obliga, que lo que se ha hecho, aparte del aporte de experiencia de mis demás colegas ya mencionados, ha sido gracias a que, en su momento, se presentaron distintos proyectos, de los cuales, ha surgido uno –yo diría- en común en, aproximadamente, un noventa y cinco por ciento de ellos, salvo la discusión que voy a poner a consideración seguidamente, sobre un título en especial.

En forma particular, este convencional, quiere agradecer la confianza que me han brindado, junto al convencional Tavarone los demás convencionales, para que pudiéramos participar en este trabajo. No me gusta figurar mucho. Nosotros, simplemente, lo que hemos hecho fue sistematizar y ayudar a que se sistematice de la mejor manera la norma. Y como decía la convencional Collavino, reconocer el trabajo de otros colegas, que hago de manera informal, como ha sido el de la doctora Borla y el doctor del Valle, entre otros.

Independientemente de ello, quiero poner a consideración de todos los convencionales el siguiente tema, respecto de la Justicia Administrativa de Faltas Municipal. Como en Derecho se sabe, siempre hay opiniones doctrinarias encontradas sobre diversos temas, por eso es que respetamos las otras posiciones ya que tienen tanto respaldo académico y doctrinario como la que yo voy a sostener sobre que el Juzgado de Faltas no sea incluido como un órgano de contralor sino que por fuera de los órganos de gobierno, se lo incluya como un título independiente de los que incorporarían los órganos de contralor.

En síntesis, solicito poner en consideración de los convencionales que se cree un título que se va a denominar Juzgado Administrativo de Faltas, independiente del título que encuadraría a los órganos de contralor.

Presidenta (SANTANA): En consideración del Cuerpo la moción del convencional Villegas de colocar el título Juzgado Administrativo de Faltas, separado de los órganos de contralor.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra.

Presidenta (SANTANA): ¿Antes de la votación convencional?

Sra. CAMBAS: Sí, porque quiero decir que voy a votar por la negativa a esa moción, como ya lo había adelantado el convencional Villegas, entendiendo que tanto en el seno de la comisión en que se trató el tema como en la sesión que corresponde, entendí que se trató siempre como órgano de contralor y no como un órgano de gobierno municipal.

Por eso quería fundamentar mi voto por la negativa, señora presidente.

Sr. VILLEGAS: Quiero ratificar la denominación del título, que es lo que hemos acordado en el trabajo previo. Sería “Del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas”.

Sra. CAMBAS: Discúlpeme, a lo mejor es la hora. No hay inconvenientes con el título, me refiero al capítulo que corresponde a este título, interpreto que debe ser en la parte de órganos de contralor y no como un órgano de gobierno.

Presidenta (SANTANA): ¿Quiere fundamentar algo? Si no tengo que someter la moción a votación.

La moción concreta es que el título sea Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Sra. CAMBAS: Mi moción, entonces es que se mantenga el mismo título de Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, dentro del capítulo de órganos de contralor.

Presidenta (SANTANA): Bien, ahora sí tenemos dos mociones.

En primer lugar pongo a consideración la moción del convencional Villegas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Doce votos, aprobado.

- *Hablan varios convencionales a la vez.*

Sra. CAMBAS: Señora presidente ¿se votó el título o el lugar donde se va a incluir?

Presidenta (SANTANA): La moción del convencional era por las dos cosas: el título diferente y el lugar de ubicación.

449.- COLABORADORES EN LA COMISIÓN REDACTORA

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Puede parecer extemporáneo en razón a la moción de orden para votar realizada por el convencional Villegas.

Quería completar la nómina de personas presentada por los convencionales respecto al apoyo recibido en la Comisión Redactora, que llegó a un resultado positivo luego de tanto trabajo demandado al Cuerpo en su conjunto. Más allá de las personas mencionadas, para ser justos debo destacar el apoyo de la señora Catalina Nimen, y en la tarea desarrollada por este convencional tiene gran parte de responsabilidad, también, la señora Alejandra Gallardi quien estuvo no sólo en la Comisión Redactora sino en la lectura de revisión del texto.

450.- MODIFICACIÓN DE “CRÉDITO PÚBLICO” (POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS)

Artículo 98

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Señora presidenta, cuando en sesión se trató el tema “Crédito Público”, aclaré que sometíamos a votación un artículo que estaba íntimamente relacionado con lo mencionado en el artículo 37, inciso 25, “Competencias Exclusivas del Municipio”, que trata sobre la forma en que el Municipio contrae empréstitos con determinado objeto.

Tengo una propuesta concreta para hacer al Cuerpo a fin de reconsiderar esta votación. Propongo que bajo el título “Crédito Público” esté englobado todo lo relacionado a este tema, y que en el inciso de “Competencias Exclusivas del Municipio” diga solamente: “*Contraer empréstitos con objeto determinado de acuerdo a lo normado en la presente Carta Orgánica*”, tal cual manifiestan, en similares condiciones,

las competencias del intendente y las del Concejo Deliberante.

Reitero la moción: que las competencias del intendente, del Concejo Deliberante y las exclusivas del Municipio con respecto a este tema sean similares en su enunciación, pero que bajo el título “Crédito Público” esté expresado todo el articulado que une lo ya aprobado.

Si el Cuerpo está de acuerdo, la idea es que el artículo “Crédito Público” diga así: *“El Municipio puede contraer empréstitos con objeto determinado con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros del Cuerpo deliberativo. En ningún caso los servicios y la amortización de capital de la totalidad de los empréstitos tomados podrán superar el veinticinco por ciento de los recursos ordinarios. Los fondos provenientes de los mismos podrán destinarse a la ejecución de obra pública o para la conversión, consolidación o renegociación de la deuda existente y nunca enjugar déficit presupuestarios ni gastos ordinarios de la administración municipal”*. Es decir, que el inciso 25), artículo 37...

Presidenta (SANTANA): *“Contraer empréstitos con objeto determinado con el voto afirmativo...”*.

Sr. PONZO: Claro, ese inciso quedaría: *“Contraer empréstitos con objeto determinado de acuerdo a lo normado en la presente Carta Orgánica.”*

Y, el artículo 98, “Crédito Público”, englobaría la definición general de lo manifestado en el inciso 25), más lo que ya teníamos en “Crédito Público”.

Sra. FADUL: Señora presidenta, es para consultar al convencional Ponzo sobre el inciso 25) y 37) hacía referencia de los empréstitos tomados y en el inciso 98) de acuerdo público no se encuentra como hace referencia hasta específica y queda plasmado. No me queda claro la redacción.

Presidenta (SANTANA): La redacción es del inciso 25) contraer empréstitos. Pasa a formar parte del artículo.

Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Yo leo la redacción donde manifiesta este veinticinco por ciento. Damos lectura una vez más.

“El Municipio puede contraer empréstitos con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la titularidades de los empréstitos tomados podrá tomar el veinticinco por ciento y por ...déficit presupuestario, ni gastos ordinarios de la Administración municipal.”

Está prácticamente textual lo que habíamos enunciado en Competencias exclusivas del Municipio.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de los señores convencionales la reconsideración realizada por el convencional Ponzo, para cambiar de lugar este inciso desde el inciso 25) y 37) al 98) a continuación.

Los que estén por la afirmativa de esta reconsideración.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado la reconsideración.

En segundo lugar, pongo a consideración de los señores convencionales el texto modificado como propuso el convencional Ponzo. Repito, el inciso 25) va a quedar *“Contraer empréstitos con objeto determinado”*, y en el inciso 98) va a quedar puesta la forma de *“...con los dos tercios y el veinticinco por ciento”*.

| Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Voy a votar por la negativa de la moción de reconsideración, porque entiendo que no es lo mismo que esté incluido en el capítulo de competencias municipales, que en el artículo 7° que trata cuestiones de políticas presupuestarias.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración la moción del convencional Ponzo.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por diez votos. El inciso 25) queda *“Contraer empréstitos con objeto determinado”*, y el 98 queda con la redacción leída por el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: El inciso 25) queda *“Contraer empréstitos con objeto determinado, de acuerdo a lo normado en la presente Carta Orgánica.”*

Presidenta (SANTANA): De acuerdo a lo normado en la presente Carta Orgánica.

Someto a consideración artículo 98, con el traslado de lo que sacamos del artículo 25, con el texto que leyó el convencional Ponzo.

-Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

451.- CONSIDERACIÓN SOBRE “REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD”

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Quería si por favor en relación al artículo 149 inciso 2), si se podría precisar como quedó redactado el artículo. Creo que hay un error, y quiero corroborarlo.

Secretario (BLANCO): Son los requisitos de elegibilidad para el intendente. Son treinta años. Fue un error de tipeo que ya lo hemos corregido.

Sra. FADUL: Perfecto, gracias.

452.- MODIFICACIÓN DE “FUNCIONES Y DEBERES DE LA SINDICATURA GENERAL”

Artículo 204

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Otro tema que también quiero someter a consideración, es con respecto a la “Sindicatura”, uno de los incisos que habla de las “Funciones y Deberes”, que es el inciso 12). Tengo la numeración vieja, que es la de 194, actualizada no sé si es al número que corresponde.

Presidenta (SANTANA): Actualizada corresponde al artículo 204 inciso 12). Por Secretaría se da lectura al artículo.

Secretario (BLANCO): Artículo 204 inciso 12).

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Es para especificarle al Cuerpo, que aquí dice que el Concejo Deliberante va a aprobar el Reglamento Interno de la Sindicatura, y si nosotros estamos considerando que la Sindicatura, precisamente tiene autonomía financiera funcional e institucional, no creo conveniente que sea el Concejo Deliberante el que tenga que aprobar su reglamento interno. Por esa razón, la modificación propuesta en este caso, es que la misma Sindicatura pueda dictar su propio reglamento interno, sin necesidad de que sea el Cuerpo Deliberativo quien tenga que aprobar el reglamento interno de la Sindicatura.

Presidenta (SANTANA): ¿La moción concreta convencional, es?...

Sr. PONZO: “Dictará su propio reglamento interno”, en vez de proponer al Concejo Deliberante”.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Entiendo, señora presidenta, que las facultades de la Comisión Redactora en cuanto a correcciones gramaticales y de sintaxis, fueron realizadas en el seno de la Comisión. La oportunidad de reconsideración de los artículos, según el Reglamento interno que nos rige, se agota el mismo día que se aprueba el artículo.

Quiero saber, de acuerdo a nuestro Reglamento, qué procedimiento estamos siguiendo en este momento, porque más allá de la propuesta del convencional Ponzo, que no es sobre una cuestión de fondo, sí estaría abriendo el camino para otras reconsideraciones sobre los doscientos sesenta y cinco artículos, porque no son cuestiones observadas; porque el único camino que –entiendo- tenemos reglamentariamente para modificar hoy, en esta última sesión, artículos, es sobre aquellos que puedan ser observados por algún error o contradicción marcado por la Comisión Redactora. Entonces, pido si me puede aclarar el procedimiento que se estaría utilizando, para llevar a votación esta moción que hizo el convencional.

Presidenta (SANTANA): Sí, en realidad, convencional, quiero explicar sólo una cuestión reglamentaria que someto a reconsideración, porque no se trata de la reconsideración de un artículo votado. Si salió por la negativa y por la afirmativa es diferente.

Esta es la reconsideración de un ordenamiento de artículos ya votados. Simplemente, se ha pedido fraccionar un artículo, que es lo que hicimos hasta ahora, y por eso lo sometemos a reconsideración; fue un artículo votado.

Tiene la palabra el convencional Villegas.

Sr. VILLEGAS: Es para manifestar que, en cierto modo, comparto el criterio expuesto por la convencional Cambas, de que no se pueden reconsiderar hoy artículos ya sancionados.

En el artículo anterior, más que una reconsideración, ha sido una observación de un artículo ya sancionado, por cuanto lo que se ha hecho es desdoblarse el texto; es decir, no se ha modificado. Simplemente, se ha sacado la parte de un artículo y se lo ha puesto en otro.

Entonces, es una observación. Pero la idea fuerza y el sentido del alcance de esa norma sigue siendo la misma. En este caso, atento a la incongruencia que existe por la falta de correlatividad o de lógica entre la norma sancionada y las atribuciones de la Sindicatura, lo que se propone pasaría a ser un texto nuevo.

Entonces, no se puede hacer reglamentariamente -esto lo digo a título personal- a través de una reconsideración. Pero, quiero hacer las consideraciones del caso, atento a que se trata de una flagrante contradicción, por cuanto no resulta pensable que el Reglamento interno de funcionamiento, nada más y nada menos, que de la Sindicatura, que va a ser el órgano de contralor externo, tenga que ser aprobado por el Concejo Deliberante; y sobre este tema en particular, solicito que se ponga a consideración en primer lugar, apartarnos del Reglamento y, después, se considere el cambio del texto propuesto por el convencional Ponzo. Repito, esto es en virtud de la flagrante contradicción que existe, entre la idea que hemos tenido al momento de sancionar la norma y lo que ha quedado redactado. No ha sido intención de los convencionales someter al órgano de contralor a que su Reglamento interno sea aprobado por el Concejo Deliberante. Nada más, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Se pone a consideración de esta Convención, la moción efectuada por el convencional Villegas, de apartarnos del Reglamento, para permitir esta corrección.

-Se vota y resulta afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado. Son once votos...

Tiene la palabra el convencional Rodríguez...

Sr. VILLEGAS: Estamos en una votación y tiene que ver una cosa con la otra, entonces solicito que se ponga a consideración de la convención la propuesta hecha por el convencional Ponzo, por cuanto ya estamos apartados del Reglamento.

Presidenta (SANTANA): Damos lectura como quedó.

Sr. Secretario (LOPEZ): *“Inciso 12) Dictar su propio Reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.”*

Presidenta (SANTANA): Esta es la propuesta que debemos votar ahora, mocionada por el convencional Ponzo.

-Se vota.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por once votos.

Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Pido la palabra simplemente para que se consigne mi voto por la negativa.

453.- CONSIDERACIONES

Sra. COLLAVINO: Voy a hacer uso de la palabra yo, simplemente para dejar en claro que estamos dando lugar desde este bloque a la propuesta del convencional Ponzo ya que el día lunes se acercaron las propuestas a la comisión, y por motivos que no viene al caso aclarar en este ámbito, no se les pudo dar lugar pero teníamos el conocimiento.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Quiero dejar asentado que “los motivos que no vienen al caso” si vienen al caso porque el presidente de la comisión soy yo. Se acercaron por Presidencia unos papeles que no eran integrados por ningún miembro de la Comisión Redactora que representaba ese bloque. Se solicitó que el miembro representante de ese bloque, trajera sus observaciones, cuestión que están haciendo en este momento.

Entonces los motivos si vienen al caso porque se puso a consideración de la Comisión Redactora y no se aceptaron en ese momento.

454.- SANCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Villegas y luego el convencional Urruty.
Sr. VILLEGAS: Que se ponga a consideración ya definitivamente el texto ordenado de esta Carta, de acuerdo a lo que hemos dirimido aparte de haber contado con la colaboración en la lectura por parte de los secretarios, amén que casi todos los convencionales han visto la obra.

Que se vote la estructura de la Carta Orgánica con la consideración de la anterior votación donde hacíamos referencia que el Juzgado Administrativo municipal de Faltas sea un título.

El texto ya ha sido sancionado y creo que el único punto que nos podía haber llevado a tener alguna diferencia con los convencionales –absolutamente respetables las diferencias- ya se ha evacuado.

Estoy convencido que lo que se propone es una muy buena redacción y sistematización del conjunto de normas que se han sancionado en estos cuatro meses de trabajo.

Creo que vendría a ser -entre comillas y con la humildad que quiero sepan entender- una especie de broche de oro al trabajo de todos y cada uno de los convencionales que hemos trabajado los cuatro meses en este ámbito y del grupo de asesores y de la gente que ha acompañado a cada convencional.

Quiero dejar expresa constancia de mi grupo de trabajo, gente muy querida por mí, lo quiero dejar establecido en forma expresa. Me refiero a Cecilia Bertol, Marcela Alarcón, Jesús Cortéz, Eva Díaz, Sabrina Iglesias, Daniela Gómez, Sergio Larez, Andres Reyes, Gladys Villalba, también a Alejandro Bertoto que ha sabido ayudarme y acompañarme en algún momento respecto de un trabajo que puse en consideración a esta Convención sobre la Antártida, puerto y puerta de entrada a la Antártida.

También a los que han colaborado en las distintas comisiones, especialmente a Teresa que me ha sabido aguantar en mas de una oportunidad, no me acuerdo el apellido en este momento..., Rosas me dicen..., que ha colaborado eficientemente.

Hago mal en nombrar a algunos, porque no recuerdo todos los nombres, es una grave falencia que tengo.

Al “pichón” de secretario, Gonzalo López, que a través de su trabajo en esta Convención demostró que es posible que los jóvenes desarrollen las funciones políticas, especialmente la juventud del Movimiento Popular Fueguino, mi querido partido, y a los compañeros de bloque que me acompañaron en estos cuatro meses. Nada más, señora presidenta.

-.Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Señores convencionales, de acuerdo a la moción realizada por el convencional Villegas, se pone en consideración el texto ordenado de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia leído recientemente.

Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Sr. URRUTY: Señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): ¿Antes de la votación, convencional?.

Sr. URRUTY: Sí, señora presidenta, tenía pedido el uso de la palabra; porque si cada vez que hacemos uso de la misma pedimos una moción de orden que invalida hablar a los demás, y de paso termino agradeciendo, cosa que me parece muy bien que haga el convencional Villegas, pero...

Presidenta (SANTANA): Convencional, fue sólo una consulta, debo saber antes de la votación si necesita hablar.

Sr. VILLEGAS: Que quede claro que no hice una moción de orden, simplemente dije que se ponga a votación. No dije: “moción de orden” para que ningún otro convencional haga uso de la palabra.

Presidenta (SANTANA): ¡Está bien!, se entendió.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Gracias, porque si no lo que quiero decir siempre queda fuera de contexto por esperar el uso de la palabra.

Ahora que lo pienso bien, entiendo que éste es el ámbito correcto, y no en Comisión Redactora, para hacer modificaciones en la redacción que cambien el sentido o que se interprete que cambia el sentido de un artículo.

En la Comisión Redactora se trabajó con la intención de hacer una verdadera corrección, sin vulnerar el espíritu de los artículos sancionados. Por eso digo que ésta es la ocasión, habiéndonos apartado del Reglamento y permitir las dos sugerencias del convencional Ponzo.

Hubiera sido un acto de irresponsabilidad de mis pares realizarlo en la Comisión Redactora. Me parece que había que decirlo. Gracias, señora presidenta.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Es para indicar que en el seno de la Comisión Redactora expuse la propuesta de un particular, el profesor Guillermo Cuadri de la Asociación Proarte, en cuanto a la corrección de un término del artículo 72, “Cultura”, donde dice: “*manifestación popular*”, que diga: “*manifestación cultural*”, por interpretar que el término “popular” podría dejar afuera actividades como coro, cantos, danzas,

Ustedes recordarán que cuando este particular acercó la propuesta el artículo ya estaba aprobado y no había posibilidad de reconsiderarlo, pero en virtud de que en el día de hoy se observaron otros artículos, y como presidenta de la Comisión donde la Asociación Proarte propuso este mínimo cambio, insisto en esta última oportunidad que el Cuerpo tiene, para reconsiderar este término, por lo que pongo en consideración de mis pares la situación.

Presidenta (SANTANA): Vamos a someter a consideración apartarnos del Reglamento en los términos de la modificación.

- Se vota y es negativa.

Presidenta (SANTANA): No prospera.

Si ningún convencional desea hacer ninguna consideración, pongo a consideración de los señores convencionales el texto ordenado de la Carta Orgánica.

Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Que mal final, señora presidenta, en realidad se pudo haber tomado una inclusión nuevamente, de una propuesta que no es mía, en particular, sino de un conjunto de personas, seguramente sabiendo más que nosotros, sabíamos por que deseamos cambiar ese término.

Por lo tanto, no entiendo porque el convencional Ponzo se lo apoyó en esta observación de que traiga a esta convención no una postura particular, sino la de particulares vecinos de esta ciudad. Nada más.

Presidenta (SANTANA): Se encuentra a consideración de los señores convencionales el texto ordenado de la Carta Orgánica.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

Queda sancionada y promulgada la Carta Orgánica de Ushuaia.

-*Aplausos.*

455.- MOMENTO DE DISCURSOS

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Nosotros habíamos hecho mención, señora presidenta, a que evidentemente cada bloque iba a hacer uso de la palabra como cierre de las actividades que llevamos a cabo en el día de hoy.

Lo que quiero consultar es, si continuamos con esta moción y esta idea o se va a traspasar a la sesión del día sábado, hago la consulta, en lo particular. Si este espacio hoy es utilizado para que cada uno manifieste sus palabras y, que el día sábado, sea la jura propiamente dicha como así habíamos quedado. Pero de todas maneras, creo que es oportuno hacer la consulta al Cuerpo.

Presidenta (SANTANA): Más que nada, habíamos vuelto a conversar con cada uno de los convencionales. El acto del día sábado es un acto protocolar. Por lo cual, me parece que sería conveniente, de acuerdo a los tiempos que manejamos, y que va haber invitados, que va a ser la jura de clausura, que se pudieran hacer hoy todos los discursos de despedida que quisieran hacer los convencionales, más que nada en este ámbito que nos ha cobijado y en el que hemos trabajado todos en este recinto. Habrá que ponerlo a consideración del Cuerpo.

Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Solamente mociono que se vote.

Sra. CAMBAS: Pido la palabra, señora presidenta, para aclarar que solamente quería hablar, no para dar un discurso, sino previo a la votación dar mi opinión sobre lo que preguntaba el convencional.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

NIÑO DE GUZMÁN: Quería preguntarle si era para la votación o para después de la votación. Gracias.

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: Mi opinión, siguiendo el mismo camino de la Convención Constituyente provincial del año 91, en la cual, en el acto de jura se realizó una breve exposición por cada uno de los representantes de los bloques en aquel momento. Una exposición breve, que creo que en este momento se podría hacer también el día sábado, y que cada bloque pudiera contar con cinco minutos, para expresar con sus palabras simbólicas, lo que desee expresar en esa oportunidad.

Presidenta (SANTANA): Entonces hay dos mociones, una de hacer los discursos hoy, y otra es la de hacer los discursos el sábado.

Someto a consideración de los señores convencionales, la primer moción, que es la de realizar los discursos en el día de hoy.

-*Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado.

456.- MANIFESTACIONES Y AGRADECIMIENTOS

I.- Del convencional Ponzo

Presidenta (SANTANA): Comenzamos con la lista, estaba anotado el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: De igual modo no es la intención ser muy extenso, dado la hora.

Lo que quiero manifestar principalmente, señora presidenta, es que estoy contento. Creo que se ha cumplido una etapa muy importante en la vida institucional de nuestra ciudad, si bien todavía falta la forma legal de la Jura; cuando recién levantábamos la mano por unanimidad, votando el texto ordenado, sentía una satisfacción interna, inclusive el convencional Villegas se adelantó en empezar a saludar a todos, y expresaba también su alegría, demostraba la gran sensación que se tiene cuando al sentarse en una banca, algunos de nosotros, teníamos la enorme responsabilidad de sancionar una Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia.

La forma en que estuvimos finalizando esto, inclusive con conversaciones divididas, tal vez marca un poco la característica que tuvo esta Convención Especial. Se debatieron ampliamente todos los temas, y siempre hubo una sana intención de que la mayoría decidiera, y estas mayorías, generalmente fueron cambiando los rumbos, o sea no podemos decir –y por eso lo sostenía en determinado momento-, que acá hubo un bloque oficialista, o un bloque opositor. Hubo un grupo de convencionales que en determinado momento supo desarrollar su mejor idea con respecto a un determinado título, y a partir de ahí, lograr las mayorías necesarias, con la unanimidad del Cuerpo, y eso me pone muy contento, porque desde el bloque de la Unión Cívica Radical teníamos ese concepto cuando decidimos encarar este tema; lograr hacer una unión con los vecinos, entendiendo que las ideas superadoras que venían de ellos las íbamos a tener en cuenta, lograr tener en cuenta las ideas superadoras del Partido Federal Fueguino, del Movimiento Popular Fueguino con sus dos bloques, el Partido Justicialista con sus dos bloques. Tratar de lograr esta unión que permitiera llegar al fin del camino, confirmando y diciendo que esta no es la Carta Orgánica de ningún partido en especial, sino que ha sido realmente el consenso y el disenso generalizado que se dio en la votación de cada uno de los temas, que por cierto fueron ampliamente discutidos.

Si bien vinimos con un objetivo político, de mantener y sostener un proyecto que habíamos presentado, y también sobre algunas propuestas que se pudieron hacer, conformes estamos de que pudimos por lo menos presentar a la comunidad de Ushuaia lo que opinábamos, de hecho muchos de los

temas que opinábamos nosotros eran coincidentes con lo que hoy ya son artículos sancionados, ya aprobados y eso, señora presidenta, sinceramente me pone muy contento y muy bien.

Quiero hacer mención especial de mucha gente, sin dar nombres, más allá de los que sí quiero resaltar, que son los colaboradores directos, el contador Carlos Guerrero, Javero Varani, Martín Sánchez.

Quiero hacer una mención especial hacia todo el grupo de Taquígrafas, a todo el grupo de gente de la administrativa y la legislativa, a las autoridades, a quienes han sabido contenernos, y con las distintas pasiones que cada uno pone, a través de nuestras diferencias, tratar de soportarnos de la mejor manera posible en estos cuatro meses.

Quiero darle un mensaje a todos los que en determinado momento quisieron que este barco, que tuvo un rumbo fijo y que llegó a buen puerto, se transformara en un Titanic. A ellos, que apostaron para que esto sea el Titanic, les quiero decir que lo lamento, se equivocaron. La fe y la fuerza, la convicción y la responsabilidad de todos, no solamente de los catorce convencionales, sino de un grupo muy importante de gente permitió que el barco llegue a buen puerto.

Ushuaia va a tener su Constitución. Y eso, en lo particular, me enorgullece, es una enorme responsabilidad que tuvimos. En primera instancia, todo lo hicimos pensando en nuestros hijos, pero, principalmente, creo que lo hicimos pensando en nosotros. Ushuaia es nuestro lugar, le hemos puesto muchos adjetivos porque la queremos mucho.

Espero que la gente entienda este mensaje que nosotros traducimos en artículos aprobados, y sea realmente, considerando que hemos contribuido a mejorar en algo la calidad de vida de nuestros queridos vecinos. Espero que así sea y, por esa razón, me emociono, porque quiero mucho, muchísimo a esta ciudad de Ushuaia. Me ha quitado mucho, pero, también me ha dado mucho. Y aunque tal vez, es poco lo que puedo haberles devuelto como vecino, con enorme orgullo digo, sinceramente, que me siento muy contento y agradezco a todos ustedes la posibilidad que me dieron de poder representar a esta querida ciudad, esperando que la comunidad de Ushuaia así lo entienda. Muchas gracias.

-Aplausos.

Presidenta (SANTANA): Gracias, convencional.

II.- Del convencional Urruty

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Urruty.

Sr. URRUTY: Señora presidenta, va a ser difícil a partir de ahora, decir algo más emotivo de lo que dijo acá el convencional Ponzo.

También, señora presidenta, estoy muy contento. Y por eso, estoy buscando un poco a quién echarle la culpa de tanta alegría o a quién responsabilizar. Y entonces, hice un sencillo esquema para ver cómo se llega a esta situación de deber cumplido y, además, con alegría a las, casi, siete de la mañana, y trabajando, como hemos estado durante estos cuatro meses, muy forzados. ¿Cómo se llega a este momento, de tanta plenitud cívica que estamos sintiendo?. Primero, porque había que estar sentado acá. Y esa primera etapa, la que termina en el momento en que obtenemos la banca para esta honorabilísima tarea, tenemos que agradecerse sin duda al electorado, pero, creo que particularmente, debiera agradecerse a los amigos, en su mayoría, que decidieron acompañar con sus nombres una lista de candidatos y que cada cual fue aportando sus propios amigos y la gente que fue confiando en cada uno de ellos, haciendo un tren cuya locomotora no iba adelante, sino que iba repartida en cada uno de los vagones. Quiero decir que los catorce más siete que acompañaron la Lista N° 44, el 17 de junio de 2001, con sus nombres, son los responsables de los mil trescientos setenta votos que me permitieron, como digo, hacer esta tarea que me reconforta como ninguna otra que haya hecho antes.

Y junto con la lista de los nombres que voy a pasarle a las señoras Taquígrafas. Voy a nombrarlos porque significan dos factores de gran fuerza para el éxito que obtuvo esta lista, permitiendo que me sentara en esta Convención: la doctora Marisa Ayala, muy conocida en la ciudad por su tarea como pediatra, y mi personal e íntimo amigo Rubén Abel Muñoz que sin ser cercano a las filas del partido que me impulsó, vino a ocupar el tercer lugar y aportó voluntades electorales a esta boleta.

En esto agradezco a las veinte personas que hicieron posible que este vecino comerciante se transformara, de un día para el otro, en convencional constituyente municipal que como dije será el orgullo mas grande que cívicamente tendré en mi vida.

Una vez estando acá, señora presidente, debo involucrar o responsabilizar a un equipo de gente que será sin duda objeto de agradecimiento de los convencionales que hagan uso de la palabra, pero poco importa porque me interesa que conste mi gratitud personal. Sin darle orden ni de aparición, ni de importancia ni de alfabeto, quiero referirme —cada vez que los nombre estoy diciendo gracias, gracias y mil gracias- a Gustavo Blanco, Miguel Fonte, a todo el personal administrativo que permitió la impecable tarea de la Convención, todas las chicas que acompañan a estos dos amigos que me han enseñado tanto. A todo el personal administrativo en general, a las taquígrafas, a Rosa que la conozco de tantos años atrás y al resto de sus chicas; al personal de la Casa de la Cultura, a todo el personal de la Dirección de Deportes, del Polideportivo pero especialmente a los de Casa de la Cultura; quiero decirle a Ingrid que le agradezco mucho el agüita y el café. A la gente de todos los bloques que me demostraron mucha colaboración, les agradezco mucho. A Marcia y a Verónica

Agradezco a todos y cada uno de los convencionales de los cuales aprendí tanto, profesional y humanamente; de todos me llevo un gran aporte que espero volcar, en algún otro momento, en beneficio de esta comunidad que tanto me dio.

Si me permite, señora presidenta, como no voy a saludar a cada uno, me apartaré del Reglamento, le daré un beso, y si quiere, me sanciona. Gracias.

-Aplausos.

III.- Del convencional Niño de Guzmán

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Niño de Guzmán.

Sr. NIÑO DE GUZMÁN: Gracias, señora presidenta.

Después de escuchar las palabras de los convencionales que me precedieron, quienes se manifestaron en forma muy elocuente, me referiré a la gran jerarquía que tuvo esta Convención por la presencia de los vecinos en todos sus actos, que hasta ahora, por lo menos, no se había notado. Me refiero a la gente, a los vecinos. Por fin la revalorización de su condición y la vuelta, en forma natural, del poder que ellos ejercen. Agradezco a la gente que concurrió. Gracias a ellos, con toda seguridad, las cosas

salieron mejor.

Siempre se dijo que las cosas que se hacen ha pedido de la gente, para que la gente lo pueda usar, seguro que está bien hecho.

Refiriéndome a mis pares, no me queda más que decir que tuve la oportunidad de abreviar de su conocimiento en forma ininterrumpida.

Se volcaron en la Carta Orgánica aspectos novedosos gracias a la solicitud de la gente.

Todo el personal que trabajó también puso mucho de sí.

Quiero hacer oportuno el momento para decir que esta ocasión es una de las más grandes que uno puede esperar en su vida, participar en la redacción de las normas que regirán a la ciudad donde, seguramente, moriré, ojalá no sea pronto porque deseo ver los resultados de la Carta Orgánica, y al mismo tiempo, disfrutarla.

Es muy difícil hilvanar el discurso, quiero hacerlo de la mejor manera posible, y no puedo dejar de referirme de algo que -como a todos nos viene atormentando- la crítica situación socio económica por la que atraviesa nuestra nación.

Millones de Argentinos preocupados por algo que, directamente, no tenemos nada que ver.

Imploro si hay alguien que pueda influir en la solución de este problema que nos aqueja, bienvenido sea, y ojalá sea pronto. Porque los males que se hacen, cuesta la recuperación, a pesar de contar con medios adecuados. Si la receta que tienen, o la receta que surja de aquellos que están dedicados a que la situación vuelva a su normalidad y ojalá sea pronto, esperemos que esto no vaya más allá de lo que uno prevé.

Los diarios aún nos informan de cosas que ni siquiera uno imagina, yo por lo menos no lo imaginaba.

Señora presidenta, voy a terminar despidiéndome de este ámbito donde mucho se ha dicho, mucho se ha hablado. Por lo tanto, es hora de empezar. Muchas gracias.

-Aplausos.

IV.- De la convencional Fadul

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Fadul.

Sra. FADUL: Señora presidenta, voy a ser muy breve, porque los discursos ya han sido más que ejemplificativos y detallados de la mayoría de las cosas que quiero decir.

En primer lugar agradecer, por sobre todas las cosas, a toda la gente que en esta Convención colaboró, desde todos los ámbitos, los secretarios, los prosecretarios; la gente que trabajó en la secretaría; al Cuerpo de Taquígrafas que realmente tienen una resistencia increíble; a la gente del sonido, a los camarógrafos; a Ingrid que también a toda hora y siempre con una sonrisa venía muy atentamente a ver que necesitábamos.

Creo que va a ser muy difícil olvidar estos tiempos, estos ciento veinte días en esta Convención.

Quiero también agradecer a la doctora Patricia Borla que se ocupó con esmero en esta Convención, estando atenta a lo que veníamos discutiendo en Comisión, valoro su trabajo. En general, a todos, no quiero olvidarme de nadie.

Un agradecimiento especial a quien con su espíritu de participar de manera desinteresada y voluntaria, que por la hora que es sabemos que se retiró, pero no quiero dejar de nombrar a quien cuido de cada detalle protocolar, a nuestra amiga Raquel Roca. Y también extender como dijo el convencional Niño de Guzmán, este agradecimiento también a todos los vecinos, no solo a los partidarios nuestros que mucho nos ayudaron, sino a los vecinos en general que nos aportaron sus ideas, sus opiniones a veces críticas pero razonadas, constituyéndose ellos mismos en realidad, quizás en nuestros mejores y más directos asesores municipales.

Dijimos señora presidente, en la sesión inaugural, que sabíamos que un homenaje, cuando hablábamos de él, era también un tributo, y dijimos que desde el bloque del Partido Federal Fueguino, queríamos que esta Constituyente más allá de las razones de su convocatoria, se transformara en un verdadero tributo a la democracia, a la participación, y a la representatividad. También mencionábamos que estábamos dispuestos a aportar nuestro mayor esfuerzo, nuestras mejores ideas, para que la Carta Orgánica de nuestra ciudad fuera un verdadero modelo de participación y de transparencia. Y quiero decir acá, señora presidente, que he podido confirmar nuestra certeza en el sentido de la madura cívica y ordenada respuesta de nuestros vecinos que realmente nos halaga.

Como dijimos al inicio de esta Convención, más allá de agradecer a todos y a cada uno de los que colaboraron, hemos sostenido nuestras consignas por la participación y por la democracia real, y por las ideas progresistas, desterrando toda idea de planteos unidireccionales, y toda forma de concentración del poder.

Simplemente señora presidente, y con total humildad lo digo, hayamos estado a la altura de las circunstancias. Muchas gracias a todos.

-Aplausos.

V.- Del convencional Zampella

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Zampella.

Sr. ZAMPELLA: Lamentablemente como todos mis fundamentos no lo han sido, no se si voy a ser breve. Pero si quiero dejar algunas cosas que han ocurrido y que me han pasado por la cabeza, señora presidenta.

Es sin lugar a dudas este el momento más esperado por este convencional.

Ponemos fin a una etapa que se inició hace ya muchos meses, cuando electos por el pueblo, comenzábamos una serie de reuniones que manteníamos en la Casa Beban.

Empecé esta labor con muchísimas expectativas, traje conmigo un gran bagaje, este incluía compromiso, ilusiones, trabajo, honestidad, sencillez, humor e inexperiencia.

Compromiso con quienes me apoyaron e impulsaron hacia la banca de Convencional Constituyente, con el pueblo que nos votó, con las promesas de campaña, con la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino. Ilusiones, como las de todo ciudadano ante el enorme desafío que significaba construir un texto de rango constitucional; la de cumplir un trabajo acorde con las expectativas creadas; la de ser una pequeña parte en la riquísima historia del lugar en el cual decidí morar por siempre.

Trabajo, al cual estoy acostumbrado a realizar desde mi juventud, responsable, consciente,

meticuloso, con aciertos y errores, pero, sin retaceos. Honestidad, la inculcada por mis padres, la que practico a diario, la que me posibilita caminar por la calle con la frente en alto. Sencillez, aprendida en las entrañas de mi hogar. Humor, el que por naturaleza poseo y el que traté de aportar. Inexperiencia, mi falta de pericia en la labor legislativa, la que día a día traté de subsanar, aprendiendo de los que más sabían y por propia iniciativa.

Este equipaje, señora presidenta, se ha completado a lo largo de estos meses. Me llevo una experiencia rica en aprendizajes, civismo, alegrías, sinsabores, política en relaciones humanas.

Guardaré por siempre diversos actos de esta Convención Constituyente, a los que considero como muy importantes, y que signarán por muchos años la vida institucional de nuestro Municipio.

Uno de ellos fue cuando nos abocamos a definir los derechos y deberes de nuestros vecinos. Otro de los más importantes fue el tratamiento del régimen laboral, cuando abordamos la problemática de la educación. Desde algún modo, fueron pasando grandes temas. La salud, la economía, la organización, el medio ambiente, su preservación, la protección y seguridad de todos.

La historia, señora presidenta, expondrá los logros y yerros de nuestra tarea. Esta narración irá proyectando el espíritu de esta Convención en los años por venir. Pero, hay distintos sucesos que no necesitamos del devenir del tiempo para evaluarlos. La participación ciudadana sin precedentes, en la manufactura de la Carta Orgánica es meritoria y digna de elogio. La Comisión de Información y Debate Ciudadano, hoy trasladada al Concejo Deliberante, junto a la nueva distribución del órgano colegiado marcará el antes y el después en la vida política de nuestra ciudad.

No debemos olvidar, en esta hora de balances y evaluaciones el contexto social y político que rodeó a la Convención Constituyente. Un país sitiado por la inequidad social, el caos institucional pocas veces visto. Nada menos que tres presidentes hemos tenido en nuestra querida Patria, en tan solo cuatro meses. La falta de seguridad jurídica, la desocupación, la inseguridad.

Resalto que, a pesar de todos los contratiempos y las serias indefiniciones institucionales, pudimos concluir nuestro trabajo. Es mérito de todos, señora presidenta.

He tratado siempre de salvaguardar los valores que, comprendo, son los que darán sustento al texto constitucional que hemos sancionado; la transparencia de nuestros actos, el bien común; el hacer desde el sentir; el compromiso a ultranza para con los principios democráticos de gobierno. La convicción de los gobiernos deben ser las leyes más que de los hombres. La defensa de nuestros derechos, aceptando que el gran tesoro de la tierra radica en la personalidad humana. La actitud de servicio, ya que servir a la humanidad, es la mejor obra en esta vida.

Señora presidenta, no puedo dejar pasar esta oportunidad sin mencionar a las personas que realmente hicieron posible que este trabajo tan importante para mí fuera exitoso y que, sin ellos, no lo hubiese logrado. Lamentablemente, a esta hora ya no están en este recinto.

A mi amigo Luis Burgos, por su capacidad de resolver los temas importantes con aplomo, calma, capacidad y talento, trasmitiéndome conocimiento para volcarlo en este recinto.

A la “flaca”, cariñosamente, Graciela Sonanet, cuya capacidad técnica y profesional se pusieron de manifiesto en los temas de planificación y urbanismo y cultura, a la cual agradezco su aporte, plasmado en esta Carta Orgánica.

A Guillermo Cávanas, quien en la tarea administrativa me secundó permanentemente con aporte de ideas, y gestionando lo que este bloque necesitaba. A mis amigos Duque dando ánimo en las largas noches de trabajo, colaborando con el equipo junto a Ana Mayorga quienes incansablemente pusieron lo mejor de sí para que esto sea realidad.

A Roque y a Mariana que estuvieron siempre, a la prosecretaria, doña Magdalena Pincol, gracias por aceptarla en ese equipo que merece otro párrafo y que nunca olvidaré el apoyo prestado a nuestro bloque.

Gracias a la gente de Secretaría, a Gustavo Blanco y Miguel Fonte que me guiaron en los primeros pasos que di en esta Convención, y hasta el día de hoy.

Gracias a Mónica, Angélica, Eva, Teresa, Alejandro, al Cuerpo de Taquígrafos, a Ingrid, gracias por todo.

Al cuartel de Bomberos Zona Norte, gracias por estar siempre; al Movimiento Popular Fueguino al cual me siento orgulloso de pertenecer y que más allá de la diferencia de ideas y pensamientos, respetarle la conducta que hace pensar que todavía es posible un futuro; a la Agrupación Provincial le debo esta oportunidad.

Por sobre todo a mi esposa Giselle que siempre estuvo presente haciendo la tarea que no se ve, pero como la vida fuera de este recinto sigue, es para mí la más importante, cuidar mis hijas.

A usted señora presidente, a Liliana, Darío, Pablo, Chispita, Valter, Teresa, Jorge, Hugo, Pinda, Analía, Federico, gracias a todos porque nunca olvidaré este paso importante en mi vida.

En la vida de un hombre se dice que hay tres cosas importantes que dejan sentado su paso por la vida: tener un hijo, plantar un árbol y escribir un libro. Hijas tengo dos, hermosas personas; árboles planté en esta tierra que me recibió con los brazos abiertos y libro, señora presidente, acabamos de escribir el más importante de nuestras vidas. Me siento realmente realizado.

Finalmente señora presidente, Ushuaia ya tiene su Carta Orgánica Municipal, ni mejor ni peor que otras, simplemente la suya, la que sus hijos supimos concebir.

He dejado todo este tiempo de lado a mi familia, amigos y a mi trabajo. A mi señora y mis hijas que no me tuvieron, y a la Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fueguino que me dio esta oportunidad. Es tiempo de volver a ellos.

-Aplausos.

VI.- Del convencional Rodríguez

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ: Señora presidenta, es un momento serio el final de esta Convención, no agregaré más palabras de las que se dijeron.

Trabajamos sobre un tema obligatorio, cívico y simple como es la Carta Orgánica. Como hijo de esta tierra es un honor para mí haber trabajado en ella. Agradezco a la Unidad Básica Perón Perón y al Partido Justicialista que me permitió ser candidato, y al pueblo de Ushuaia que me eligió.

Las cosas importantes de estos cuatro meses fueron haber conocido íntimamente a gente que

conocía de vista, que nos acompañó en esta tarea, desde las taquígrafas hasta las bellas damas, y a los caballeros también.

Un afecto especial a mi compañero de trabajo de toda la vida, señor Gustavo Blanco, quien fue el primero al que le dije que nos acompañara en esta tarea quien, por unanimidad, fue aceptado junto con Miguel Fonte del Concejo Deliberante, con quien tuve el honor de ser concejal hace mucho años.

A la incorporación y sorpresiva actividad política de Ana Lía Collavino, un tremendo aporte técnico y un rápido conocimiento político en su debut parlamentario.

Votamos varias cosas en las que acordamos, no salieron otras que hubiéramos querido. La sinceridad y la convicción de haber hecho cosas para el pueblo de Ushuaia. Particularmente la convicción política y la decisión de acompañar a un amigo con un voto o con una enmienda negativa, como es dar la posibilidad de reelección al señor Garramuño; este bloque tenía la decisión de hacerlo desde un principio y no fue sorpresivo, sino que estaba la decisión de hacerlo.

Agradezco a cada uno de los que nos acompañaron, a todos los convencionales con quien compartimos estos días, fáciles y largos, excepto estas últimas cuarenta y ocho horas, para mí más complicadas por cuestiones de público conocimiento.

Agradecer la participación especial de las compañeras encomendadas para hacer esta tarea: Alejandra, Catalina, Sandra, a Patricia Borla en la Comisión Redactora, y a toda la gente que estuvo con nosotros.

Para mí fue un altísimo honor compartir con ustedes estos cuatro meses que no olvidaré, haber sido convencional constituyente por la ciudad de Ushuaia y sancionar esta Carta Orgánica, cuyos artículos no serán fáciles de cumplir, pero la mayoría ha tenido la convicción de que esto debe ser así y, políticamente, lo respeto.

Así que, como decía un cantante de un grupo argentino: “Gracias, muchas gracias, gracias totales”.

- *Risas y aplausos.*

VII.- Del convencional Tavarone

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Sr. TAVARONE: En primer lugar quiero decir que, estoy orgulloso de estar aquí en este momento. Orgulloso de poder haber terminado el trabajo que nos encomendó la ciudadanía. Orgulloso de haber podido compartir estos cuatro meses con mis pares, con el personal municipal que a toda hora estuvo, del cual estoy totalmente agradecido.

A aquellos que venían a cualquier hora a cerrar las puertas.

A aquellos que, a cualquier hora estaban dispuestos a venir desde sus casas para permitir que nosotros pudiéramos llegar con este trabajo a un buen final, que creo que lo hemos logrado.

Agradecerles a todos los afiliados del Partido Federal Fueguino que, sistemáticamente nos han acompañado, que han trabajado con nosotros, que hoy hemos podido estar acá, que han estado hasta altas horas de la noche, acompañándonos, dándonos una palmada. Simplemente con su presencia.

Agradecerle a mi familia que en este momento no están, pero siempre han estado, siempre he dado vuelta la cabeza para mirar hacia atrás y siempre estaba mi señora o mis hijos.

Y en especial, quiero dedicarle esto a mi madre que no está. Bueno, sinceramente, como hijo de esta ciudad, estoy orgulloso de todo esto, como creo que cada uno de los convencionales, a su manera, con su óptica, como cada uno hemos visto las cosas. A cada uno de los colaboradores de los bloques que han acompañado y que yo también he aprendido a conocer.

Agradezco, sinceramente a todos y, esperemos que esta Carta Orgánica realmente implique un cambio de rumbo a la ciudad, esta fue la idea, no sé cuáles fueron los aciertos y los desaciertos que hemos tenido. Nada más, señora presidenta.

-*Aplausos.*

VIII.- De la convencional Collavino

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Collavino.

Sra. COLLAVINO: Señora presidenta, quisiera contar una anécdota, para que también entienda porque siempre usé la palabra “orgullo” cuando me referí al hecho de estar acá.

Allá por el año ’85 tuve la suerte de conocer al papá de una amiga, un señor santacruceño, que siempre hablaba con mucho orgullo por el hecho de haber sido Constituyente de la provincia de Santa Cruz.

La primera vez que lo escuché hablar, de que mi provincia, de donde yo venía, la Constitución estaba dentro de una vitrina del museo y que los constituyentes eran próceres colgados de un cuadro. Entonces, no estaba en mi mente la idea de que, por ahí, fueran tan jóvenes, que de pronto vieran la posibilidad de ser protagonistas en este tipo de cosas.

Tal vez, ahí, es donde yo me permití comenzar a soñar con esto. A soñar con que alguna vez, poder hacer la Constitución de la Municipalidad de Ushuaia, donde tengo la suerte de trabajar hace –casi-veinte años, donde comencé cuando entrábamos todos en un único edificio, que vimos quemarse; con muchas mudanzas en el camino; aprendiendo y haciendo de todo lo que sabíamos y lo que no sabíamos.

Cuando se conformaron las listas del partido que represento, Mario Daniele, sabiendo de ese sueño, me propuso para formar parte de esa lista, es al primero que quiero agradecer. Ya que, como bien dijo “Pinda”, yo nunca he incursionado en política. A pesar de haber quedado en un puesto que, prácticamente era imposible que estuviera aquí sentada, distintas circunstancias hicieron que hoy esté acá, y me sumara a mitad de camino a este grupo de trabajo, donde me encontré, primero, con una participación muy activa de parte de la ciudadanía. Me encontré con trece convencionales con muchísimas ganas de trabajar, con cinco ó seis proyectos de Carta Orgánica que mostraban realmente todo el trabajo previo que habían desarrollado. Donde realmente dudaba si podía llegar a sumarme, a aportar, y realmente aprendí no solo de los convencionales, sino también de todo el personal que apoyó esta Convención, el personal de la Legislatura, ya sea las taquígrafas, o el personal de Secretaría, y todo el personal municipal de la Casa de la Cultura, el personal que está comisionado, y el personal que presta servicio habitualmente en la Municipalidad, que fue un apoyo permanente en documentación y asesoramiento que necesite a lo largo de estos dos meses.

No sé si podré realmente expresar lo importante que es para mi estas acá sentada hoy. Realmente creo que hemos puesto todos, lo mejor de nosotros para que esta sea la mejor Carta Orgánica que la ciudad tenga. Espero realmente que hayamos logrado ese objetivo.

Bien como decían algunos de los convencionales que se expresaron anteriormente, se incorporaron muchos temas nuevos, pero también se formalizaron muchos temas que históricamente se hicieron desde la Municipalidad, aunque no eran de su competencia, cosa que a mi personalmente, y pienso que a mis compañeros municipales, nos llena de orgullo, y yo que voy a seguir caminando por los pasillos de la Municipalidad, porque todavía me quedan muchos años por jubilarme, más allá de que algunos de estos artículos no acompañé con mi voto, voy a tratar de que cada vez que me pregunten el porque de algún artículo, voy a tratar de transmitir todas las ganas, el esfuerzo, el espíritu que lo motivaron, y voy a tratar de que todo aquel que tal vez se queje por algunos de esos artículos, entienda que acá hubo muchísimo trabajo, hubo muchísima dedicación de todos y cada uno de los que hemos trabajado en este gran equipo que no me atrevo a dar un número, pero que seremos más de cien personas.

Y trataremos, estoy convencida que todos los municipales que tomamos parte en esto, de llevar adelante esta Carta Orgánica, trataremos de respetarla y de hacerla respetar en el espíritu que tuvo, es el de la participación activa de toda la comunidad, que es el intercambio permanente y en lograr una mejor ciudad, una mejor forma de vivir, y el mejor futuro para todos nosotros.

Ya Pinda agradeció a nuestros colaboradores de bloque; a las taquígrafas, a Ingrid que nos mimo durante toda la Convención, a Raquel Roca, y no quiero seguir dando nombres porque seguramente me voy a olvidar de algunos.

Solamente decir que puse lo mejor de mí, espero haber sido útil, y aprendí muchísimo de todos, que sume muchísima experiencia a conocimientos básicos que ya tenía, y que fundamentalmente conocí gente fantástica que uno durante muchos años se lo cruzó en la calle, pensó que lo conocía, y acá entró en la cuenta que nunca había cruzado más de dos o tres palabras en la cola de un banco.

Y eso es algo que nos va a acompañar siempre, el haber conocido gente fantástica, en primer lugar, que aportó mucho a mi vida gracias.

-Aplausos.

Sr. RODRÍGUEZ: Es cortito señora presidenta, es un agradecimiento por su férrea conducción de esta Convención Constituyente.

Presidenta (SANTANA): Gracias convencional.

-Aplausos.

IX.- Del convencional Garramuño

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Garramuño.

Sr. GARRAMUÑO: Una breve reflexión señora presidenta, sobre el final de la confección de nuestra Carta Orgánica.

Cuando se decidió el llamado a la confección de nuestra Carta Magna, durante mucho tiempo tuve la duda si hacía bien siendo intendente, presentarme como convencional constituyente. Después de haberme el pueblo honrado sentarme en esta banca, también lo seguí pensando. Hoy sobre el final de este mandato, me felicito por haber tomado la decisión que tomé, me felicito porque Hoy, sobre el final de este mandato, me felicito por haber tomado la decisión que tomé. Y me felicito por tres razones: primero, por haber el enriquecimiento personal. Nunca en mi vida había pertenecido a un cuerpo colegiado y nunca en mi vida había estado en un órgano deliberativo. Siempre había trabajado tanto en la faz profesional, como posteriormente, una vez que ingresé en la política, en la faz ejecutiva, donde era cola de león o cabeza de ratón. Pero, la estructura piramidal se mantenía y había que dar las directivas o recibir las directivas de quien correspondía.

Y como creo todos los que siempre estuvimos en lo ejecutivo, he sido muy crítico de los cuerpos colegiados. Siempre critiqué los tiempos que se manejan, las aparentes faltas de resolución. Y en esto me enriquecí enormemente, porque hoy sé, por esta participación, que los cuerpos colegiados no son tan fáciles como lo ejecutivo. Lo ejecutivo es mucho más simple: se obedece, o se manda, o se va. En los cuerpos colegiados hay todo un debate, toda una discusión.

Otra razón por la cual me felicito, es porque en estos cuatro meses he conocido a un grupo de gente, cuya mayoría conocía de vista, y me refiero no solamente a los convencionales que me acompañaron, sino al personal administrativo y legislativo; a los asesores de todos los otros bloques y sus ayudantes, con los cuales compartimos muchísimas horas. Y me voy, no solamente con la satisfacción de haberlos conocido, sino con una amistad con la mayoría de ellos.

Y la tercer razón, es el granito de arena que uno puede haber aportado a esta Carta Orgánica, viéndolo desde la óptica que me da estar en un Ejecutivo y conocer la realidad, que no es lo mismo que estar soñándola. Y en esto, creo que Hugo Ponzo, como actual legislador y ex concejal; Federico Sciurano como concejal; Ana Lía como personal de muchos años de la Municipalidad, y en el caso mío, pudimos aportar a esta Convención datos o cosas reales sobre lo que sucede.

Creo que estas tres cosas hacen que me felicite por haber participado en esta Convención. Creo que hicimos una muy buena Carta Orgánica. El tiempo dirá si es todo lo buena que nosotros pensamos.

Pero sí sé que el pueblo fue sabio al no darnos a ningún partido la integración de un bloque mayoritario. Y esto permitió mucho debate, mucha discusión y buscar un consenso.

No tengo experiencia ni conocimiento de otras Cartas Orgánicas, pero, no creo que hayan habido muchas como ésta, donde se debatió cada punto.

Y recuerdo el viernes pasado cuando, ya sábado, pasadas las cinco y tanto de la mañana, con todo el cansancio todavía se siguió fundamentando y debatiendo.

Realmente, es todo un placer el saber que no hay nada puesto porque alguien lo ordenó, sino que lo que está puesto fue por el consenso que se pudo lograr, a veces por unanimidad, y las otras veces por mayoría.

Creo que la Carta Orgánica es amplia y participativa y, simplemente, me voy a apartar por diez segundos del papel de convencional y me voy a poner en papel de intendente.

Y quiero apartarme, primero, para decir del enorme orgullo personal que siento de que bajo el mandato que me dio el pueblo, hoy Ushuaia tenga su Carta Orgánica. Y éste es un orgullo personal que no me lo va a sacar nadie. Puedo tener orgullo por montones de cosas que hemos hecho; puedo tener tristezas por muchas cosas que no hicimos y que queríamos hacer. Pero, nadie me va a sacar el orgullo de que en

nuestro mandato Ushuaia se puso los “pantalones largos” y se transformó en una ciudad Autónoma. Como quiero así -y me aparto para explicar lo que estoy diciendo- tomar el compromiso de hacerla cumplir y de ponerla en marcha en el tiempo de mandato que me queda.

Quiero agradecer primero, a los convencionales de los otros bloques políticos, por la madurez, sensatez y sentido común que todos tuvimos, tratando de hacer lo mejor, más allá de las diferencias ideológicas o metodológicas que pudimos haber tenido; gracias a usted, señora presidente, por la capacidad para conducir. A mi compañero de banca, a Pablo, por los fundamentos, por el trabajo , por la capacidad.

Quiero agradecerle al doctor Garat, que fue una consulta permanente por la enorme capacidad que tiene, por su trayectoria y su compromiso con la Provincia y con sus ciudades, desde hace muchos años.

Agradezco a todo el personal administrativo y legislativo, a Raquel, a Ingrid –a mi Ingrid- que fue siempre una sombra al lado nuestro, a Gonzalo; pero principalmente a quienes creo que fueron el motor de esta Carta Orgánica, a Gustavo Blanco y Miguel Fonte, porque estoy seguro que sin ellos esto no hubiese sido de la forma en que salió. Así que principalmente quiero felicitarlos y agradecerles la labor realizada.

Para terminar quiero contar una anécdota: siempre trabajé en una repartición que en la Patagonia fue chica, Vialidad Nacional, y trabajé en empresas privadas. Un día el ex gobernador Estabillo me honró ofreciéndome el cargo de ministro de Obras y Servicios Públicos. Entré con un susto que ni te cuento, me senté en ese escritorio enorme lleno de papeles y no sabía realmente para donde disparar. Ese primer día un empleado del Ministerio se acercó y me dejó un papelito que tenía una frase que seguramente muchos conoces; me lo dio y me dijo “ministro, si usted puede cumplir lo que dice acá, va a tener una buena gestión”. La frase era: “las grandes obras las sueñan los santos locos, la ejecutan los luchadores natos, las disfrutan los felices cuerdos y la critican los inútiles crónicos”. Creo que hoy esa máxima es perfectamente posible llevarla a esta Carta Orgánica Municipal porque creo que los santos locos que la soñamos estamos en esta Convención Constituyente; los que la van a ejecutar son los luchadores natos; los distintos funcionarios que van a pasar por las áreas serán los que la pondrán en marcha como corresponde; y esto va a ser para que la disfruten nuestros felices cuerdos, nuestra ciudadanía, y no nos olvidemos que antes, ahora y mañana van a existir los inútiles crónicos que van a criticar. En esto, más allá de algunas personas que se me ocurren quiero englobar a algunos medios de prensa que no ven más allá de sus narices.

Quiero expresar mi enorme orgullo y el honor que tuve por participar en esta Carta Orgánica.-
-Aplausos.

X.- De la convencional Medina Bregan

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Medina Bregan.

Sra. MEDINA BREGAN: Lo mío es muy breve... iba a hablar, después me arrepentí, pero bueno, es muy breve.

Realmente cuando desde el bloque del Partido Federal Fueguino me propusieron integrar una lista para candidatos, a través de Valter Tavarone con quien compartíamos nuestro trabajo en el IPPS, sentí una gran emoción. Realmente pensé que era una tarea demasiado grande para mí, le pedí tiempo para pensarlo. El partido, realmente, me acogió con los brazos abiertos y eso permitió que tomara la decisión. Nunca había participado en política. Con muchos años en Ushuaia: veintiséis años en Ushuaia. Vine con un hijo chiquito, y mi hija, que nació aquí.

Viví momentos de mucha tensión. La gente que me conoce, Miguel Fonte, Gustavo, mis compañeros de bloque... Realmente viví momentos de mucha tensión. Hubo momentos en que me cuestioné retirarme, pero gracias al apoyo de ellos y de toda esta gente maravillosa que me rodeó estos cuatro meses, cuatro largos meses, porque esto empezó en agosto, y mis hijos que, desde lejos, constantemente me alentaban, permitieron que siguiera adelante.

Con la firme convicción de mujer luchadora que soy, porque pasé cosas duras en la vida y les hice frente. Sentí que no podía dejar de luchar en este momento, ¿¡por qué bajar los brazos!?, y por sobre todo el pueblo que me votó. La primera vez que me presento en una lista y ¡el pueblo me votó!. ¿Cómo iba a hacer eso?. Entonces, ¡seguí luchando!.

Tengo que agradecer muchísimo a todos, conocí gente maravillosa, aprendí un montón. Gracias por todo.

- *Aplausos.*

XI.- Del convencional Ponzo

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra el convencional Ponzo.

Sr. PONZO: Solicito que se incluya en el Diario de Sesiones, que quedará como versión histórica como manifestaron distintos convencionales, la nómina de colaboradores, con nombre y apellido. Se nos permita acercar, desde cada bloque, el listado de colaboradores directos para que conste su presencia y trabajo activo

Anteriormente, cuando mencioné a los colaboradores especiales, obvié destacar el trabajo de los señores Pablo Garat y Federico Rauch que colaboraron activamente, más aún en estas últimas horas en la conformación final del texto ordenado. Más allá de las coincidencias y disidencias lógicas, no se puede dejar de reconocer el importante trabajo como profesionales.

En esa línea, también destaco la importante tarea que intentamos hacer, en conjunto, con mi compañero correligionario, Federico Sciurano, quien, si bien hoy no comparto que esté ausente, sabe que lo aprecio mucho, con quien tratamos de trabajar en bloque a lo largo de estos cuatro meses.

Por eso a todos los correligionarios, y a la tan vapuleada, querida, pero siempre presente Unión Cívica Radical, que se inició en el Siglo XIX y prosigue en el XXI, en estos rincones que, por lo menos, tratamos de seguir manteniendo los ideales que dieron fuerza y vida a nuestro centenario partido.

Pero quería hacer una mención expresa y dejar constancia para que figuren los nombres y apellidos de todas las personas que han colaborado con esta primer Convención Constituyente Municipal.

Presidenta (SANTANA): Hay una moción del convencional Ponzo de incorporar en el Diario de Sesiones el listado que acerquen los bloques de las personas que colaboraron en el mismo.

- *Se vota y es afirmativa.*

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad. (*Ver texto en Anexo*).

Si ningún convencional desea hacer uso de la palabra.

Sra. CAMBAS: Gracias. Señora presidenta, en realidad estos meses fueron, me emocionó el convencional.

Sr. PONZO: Señora presidenta, ya que estamos de cierre ¿puedo decir una poesía?

Presidenta (SANTANA): Sí, convencional.

Sr. PONZO: Se lo voy a dedicar a mi amigo Miguel Fonte, pero a través de él, por supuesto a todos. Porque está amaneciendo en Ushuaia y, es una condición especial, esta es una cosa, hasta rara, si se quiere. No sé si muchas veces ha habido sesiones en esta ciudad que terminen amaneciendo, pero, esto es cuando decíamos alárgala, alárgala y hacemos el espacio para que, posteriormente, pueda hablar la convencional Cambas.

Quiero dedicarles a todos algo que, principalmente, con nuestra tierra, con nuestra zona, con nuestro lugar, siempre se habla de Tierra del Fuego, de Ushuaia y de su magia tan especial, por eso quiero dedicarlo a todos, sé que el horario es medio pesado, pero va con onda. (Risas).

Y dice así: Qué magia tiene escondida / para que el indio bravío / soportara ya el viento helado / quedándose junto al río / y aquí sembrara sus hijos / en esta tierra perdida / rodeada de verdes aguas,/ desierta de tantos hijos. / Lo atrapó el agreste surco / de filosas cordilleras / coronadas por los hielos / reflejados en un suelo / que es la tierra que yo habito / y que es la tierra que yo quiero. / Porque este pedazo virgen de / sembrados y progresos / cual vientre que está latiendo / le ofrece al hombre que es nuevo / un mar de tesoros llenos, / una pampa de oro negro, / un gran bosque maderero / y el corazón del fueguino / abierto a todo viajero. / El hombre que con sus hijos / viene a poblar estos suelos, / se encuentra que aquí la historia / la embelesa con sus sueños, / lo atrapa el rozo horizonte / que emerge del mar sereno. / Por eso Tierra del Fuego / de inmensas e indescriptibles / bellezas que al alma llegas / hoy entiendo de tu magia / y al viajero solitario / como aquel indio bravío / que también sembró sus hijos / quedándose junto al río. / ¡Ay!, Tierra del Fuego, / sos la tierra que yo habito / y sos el fuego que yo quiero.

-Aplausos.

XII.- De la convencional Cambas

Presidenta (SANTANA): Tiene la palabra la convencional Cambas.

Sra. CAMBAS: En realidad creo que somos varios lo que hace más de veinticuatro horas los que estamos despiertos, y yo desde que el día de ayer que llevé a mi hija al colegio, y que acá nos encontramos todavía todos. Y creo que fueron meses muy agotadores para todos nosotros, donde discutimos en el campo de lo político para argumentar principios, nos encontré a muchos de distintas posturas políticas, muchas veces sentados en la misma vereda.

Tengo que decir que he encontrado nuevos amigos, y con algunos que a veces nos peleamos tanto como el convencional Ponzo, (risas), realmente todos tenemos que decir que en todo caso fueron discusiones netamente de corte político y no personales, lo bueno es poder diferenciar, y que malo por aquellos no lo diferencian y mezclan lo político de cuestiones internas, con cuestiones partidarias.

Es muy difícil y en esto creo que Chispita especialmente sabe por el camino que viene transitando, lo difícil que es para una mujer abrirse camino a la política, con posturas diferentes, y independiente es en el marco de la política y la doctrina partidaria. Pero hay palos en la rueda que uno encuentra, y obstáculos que desatar.

Voy a agradecer señora presidente, a todo el personal que ya fue nombrado, a todos aquellos que nos facilitaron diariamente la tarea, especialmente a los colaboradores de mi bloque, especialmente a Bibiana Gómez, y a Jorge que no me han dejado sola un momento, y que todavía están acá, y que siempre estuvieron presentes.

También al trabajo técnico de Mariana Valsa, y de tantos compañeros y compañeras que no están acá, pero que me dan su aliento y apoyo en este camino que no es tan fácil, es mucho más fácil el camino de las seguras estructuras partidarias, y más seguro el camino de los no cuestionamientos, pero sin duda son los caminos necesarios por el que algunos o algunas elegimos para tratar de mejorar la vida interna de los partidos políticos, y la reconstrucción para la democracia de nuestro país, que requiere del compromiso de todos de los distintos lugares de trabajo, el trabajo político o de cualquier tipo, donde cada uno debe saber que debe hacer lo mejor que pueda en su profesión, en su oficio, en el lugar de ama de casa, de educadora.

Entre las personas que quiero nombrar y que no está presente, y hace un rato la nombraban, quiero nombrar a Raquel Roca, que realmente ha sido la directora de ceremonial ad honórem de esta Convención, y que debemos un gran agradecimiento, un inmenso agradecimiento por su desinteresada función, y la quiero nombrar especialmente porque no está acá presente, ha estado hasta altas horas de la noche.

Y quiero agradecerle especialmente a Hugo, quien me emocionó, por haber nombrado al doctor Federico Rauch, quien juntamente con el doctor Garat y los que nos hemos acercado a la oficina de la Municipalidad, donde estaba realizando su trabajo de compilación de todo este texto que aprobamos, y con el apoyo de los convencionales que estuvimos presentes, nos regalaron la posibilidad de su aporte desinteresado y honorario para esta importante tarea, y especialmente, porque no necesitan que los nombremos, porque por sus antecedentes profesionales, no necesitan, quizás, de esta cita para que consten en un diario de sesiones. Pero, sí creo que debemos agradecerles, a quienes realmente nos ayudaron, nos aportaron su trabajo, y después, ni siquiera pudieron quedarse en esta sesión.

Creo que es bueno el reconocimiento, como le hemos hecho a todo el personal que nos ha acompañado, porque es bueno reconocer lo justo. Y más allá, de que voy a incorporar un discurso al diario de sesiones, que está encarado desde otro punto de vista, no desde el sentimental, sino desde el que tiene el marco de estas fechas en las que nos encontramos, el pasado domingo, con este lamentable recuerdo del "golpe" del 24 de marzo. Esta fecha del 2 de abril, que vamos conmemorar, en la que tantos dieran la vida por la Patria. Y esta Semana Santa, que nos debe hacer reflexionar, especialmente a nosotros, como dirigentes políticos, el camino y el rumbo que debemos seguir, porque la mejor manera de honrar a quienes dieron la vida por la Patria, por un ideal que era en defensa de los intereses del conjunto, y no intereses particulares. Debemos honrarlos con nuestro mejor trabajo, nuestro mejor aporte, nuestro compromiso hacia la comunidad, nuestra honestidad, luchando contra la corrupción, contra los privilegios, y tratando de reconstruir la política de nuestro país, tan criticada injustamente por los suyos. En un fracaso que hoy tenemos como sociedad en nuestro país, y que desde cada partido político, desde cada vecino,

cada ciudadano debemos aportar y participar para que esta situación de crisis tan grave, que no es una crisis más, es de lo que deben resurgir, seguramente, nuevos valores, a partir de los cuales, este país pueda tener el destino que merece y no el que le han sabido dar a lo largo de la historia quienes tuvieron la responsabilidad de conducirlo.

Ya es muy tarde señora presidenta, creo que faltan otros convencionales en el uso de la palabra. Creo que estamos todos muy cansados.

Agradezco desde ya, a Teresa Rosas, a Alejandro Rojo Vivot y a Daniel Bugliolo, como colaboradores de la Comisión A, especialmente los nombro por eso, porque dicha comisión tuvo un trabajo inmenso, y todavía no me he puesto a contar la cantidad de artículos que han sido aprobados, que pasaron por la comisión que tuve el honor de presidir. Y seguramente, acá, a pesar de las diferentes instituciones políticas, y de que no todos somos amigos, sino conocidos, y hacia algunos, sí podemos decir que hubo lazos de amistad, tengo que agradecer a muchos compañeros que permitieron que yo estuviera aquí, compañeros peronistas, que me acompañaron para poder estar en este lugar como Convencional Constituyente, que son los que me alientan para seguir este camino que no es el mas fácil.

Tengo que pedir perdón a la Convención por la falta de responsabilidad que me tocó cuando se trasladaron cuestiones internas partidarias sin que yo lo quisiera, ni las produjera bajo ningún concepto, pero que se trasladaron al seno de esta Convención con los problemas que pudieron haber traído a la convivencia de cada uno de los convencionales .

Quiero agradecer especialmente -porque creo que es bueno reconocer a quienes desde otros partidos políticos pudieron facilitar la tarea de este bloque- a dos bloques unipersonales sin los cuales creo que muchas cosas hubieran sido distintas, o no hubieran sido aprobadas. Ellos son el convencional Zampella de Agrupación Provincial del Movimiento Popular Fuegoño y al convencional Urruty con quien no siempre estuvimos de acuerdo pero defendimos los mismos valores; y a los miembros del Partido Federal Fuegoño, con quienes muchas veces entendiendo los mismos principios, se permitió que muchas de estas normas de vanguardia e innovadoras prosperaran.

Señora presidente, voy a acercar mi discurso para que se incorpore al Diario de Sesiones y el agradecimiento a todos los que nos acompañaron: Estela, Caty, colaboradora de los bloques, y a tanta gente que nos vino a acompañar desde sus asociaciones como vecinos, de sindicatos que intentaron traer lo mejor para construir esta Carta Orgánica que hoy terminamos de sancionar.

- *Aplausos.*

XIII.- De la convencional Santana

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional va a hacer uso de la palabra, les solicito que me permitan no descender a mi banca para hacer algunas consideraciones muy cortitas, yo si voy a hacerla cortita, no como ustedes...

-*Risas.*

Presidenta (SANTANA): Más allá de todo lo que han dicho, que lo suscribo, porque son muchos meses de convivencia -son cuatro meses pero con muchas horas por día- llevando una tarea forzada a terminar en un plazo, lo que nos hacía apurarnos y discutir. En muchas ocasiones nos hemos sentido como adolescentes escolares por las peleas y las discusiones, y después pasábamos de largo esas peleas y decíamos “volvamos a trabajar”. Hemos crecido y madurado todos en cuanto a la relación que tuvimos.

Necesariamente les agradezco a todos el hecho de haber confiado en mí para que ocupe la Presidencia, espero haber estado a la altura de las circunstancias. Pude haber sido autoritaria en algún momento cuando les pedí que se callen la boca o que bajen el volumen, pero siempre he tratado que todos digan lo que tienen para decir, que se respete el Reglamento que es el que nos ha permitido una convivencia armónica, respetando las reglas del juego. He procurado que todos tengan las mismas oportunidades de hablar, de proyectar su trabajo. Es lo que uno se plantea en el lugar de responsabilidad que le dan los demás convencionales.

Tengo que agradecer institucionalmente a todas las instituciones que colaboraron con esta Convención Constituyente no sólo por facilitarnos el personal, sino por el apoyo logístico. Hay cosas que quizás ustedes desconocen porque uno tiene que procurar conseguir desde la Presidencia, objetos y materiales para que funcione todo esto. La Legislatura nos ha prestado un gran apoyo no solo en el personal sino hasta el punto de sacarnos las ultimas fotocopias porque nuestra fotocopiadora se quedó sin toner, y a la hora en que lo hicieron.

La gente del Concejo Deliberante, de la Municipalidad, y la que trabaja en estos dos edificios, que han sido nuestro segundo hogar durante estos meses. Gente que no está afectada directamente a la Convención, pero que son colaboradores, que la viven a diario, con nosotros invadiendo sus espacios, compartiendo con ellos muchas horas al día.

Un capítulo aparte para destacar es el sólido apoyo que tuvo esta Presidencia por parte del equipo que acompañó esta tarea, no solamente las Secretarías sino también la parte administrativa y el personal que se acercó a colaborar en las comisiones, que han trabajado mucho, se han comprometido, han tenido la causa de la Convención desde el principio, se han sentido atacados cuando nos atacaron, nos han defendido muchas veces. Creo que este compromiso y esta adhesión incondicional de todo el personal que trabaja con nosotros es, realmente, algo digno de destacar.

- *Aplausos.*

457.- ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): No voy a hablar más, recuerdo que el sábado a las 19:00 en la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura haremos la última sesión, protocolar, en la que se jurará la Carta Orgánica Municipal que sancionamos hace instantes, y nos llevaremos un ejemplar.

Si ningún convencional desea hacer alguna consideración, invito al convencional Tavarone a arriar el pabellón, a demás convencionales y público presente a ponerse de pie.

- *El convencional Tavarone procede al arrio de la bandera.*

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): Si ningún convencional desea hacer otra consideración, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

- *Es la hora 08 y 08.*

-Aplausos.

-----oo0oo-----

Nómina del personal que ha colaborado con la convención constituyente.

CAMPONOVO, Miriam
CASTREGE, Nilda
DOOLAN, Viviana
GALLO, Perla
REGALDO, Adriana
SCHIAVONE, Rosa
YARET, Soledad Martínez
VALENZUELA, María Estela
VAZQUEZ, Clotilde Elvira,
OJEDA, Fernando
PEREZ, Rosa Elizabeth
VENEGAS, Teresa
BUSTOS, Ariel
MARTÍN, Antonio Ricardo
BURGOS, Luis María
BALSAMO, Mariana
GOMEZ, Bibiana Elizabeth
HUEICHA, María
BERTOL, María Cecilia
VILLALBA, Gladys Isabel
ALARCÓN, Marcela Susana
VILLAROEL, María Lorena
CLAVIJO, Alejandra Victoria
VINENT, Catalina Ofelia
ALVARADO, Sandra Evangelina
BUSILACCHI, Georgina
LOPEZ, Mario Fabián
LECLERC, Jorge Osvaldo
ROSAS, Teresa
MAMANÍ, Margarita
HERNÁNDEZ, Alberto
MONTOKA, Juan Carlos
BALLESTEROS, Delia
GADEA, Angélica
GIUGGIA, Mónica
ROJO VIVOT, Alejandro
TORRES, Eva Guadalupe
MARTINEZ, Irma Isabel
SÁNCHEZ, Martín Henriques
LARES, Sergio
MUÑOZ, Ingrid

oo0oo

15 REUNIÓN – 9ª SESIÓN ORDINARIA – 30 DE MARZO DE 2002

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA:

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reunidos los señores convencionales en la Casa de la Cultura, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dos, siendo la hora diecinueve:

458.- AUSENCIA

Del convencional Sciurano

Secretario (LÓPEZ): “De mi mayor consideración: Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de informarle que por razones de conocimiento público, el señor convencional Federico Sciurano, no estará presente en la sesión de clausura del día de la fecha, solicitando que la misma se tenga por justificada, efectuándose el descuento correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Firmado: Hugo Rogelio Ponzo, convencional constituyente de la ciudad de Ushuaia.”.

Presidenta (SANTANA): Está a consideración el pedido de licencia leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Presidenta (SANTANA): Aprobado por unanimidad.

459.- PREÁMBULO

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se va a dar lectura al Preámbulo de la Carta Orgánica.

Es el preámbulo de la Carta Orgánica que vamos a jurar después, y van a poder leer con más detenimiento,

Secretario (LÓPEZ): “El pueblo de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, con el objeto de promover el bienestar general, afirmar la autonomía municipal, organizar jurídica y políticamente sus instituciones, resguardar y fortalecer la democracia como forma de vida, exaltar la dignidad humana protegiendo los derechos individuales y sociales sin ningún tipo de discriminación,

generar la participación activa de los vecinos en el funcionamiento del Municipio, promover el desarrollo económico sustentable, preservar el patrimonio natural y cultural, la protección del ambiente, fomentar actividades para la promoción de las bellezas naturales, inspirados en los principios de Libertad, Igualdad; Solidaridad y Justicia para los hombres y mujeres que decidan habitarla, invocando la protección de Dios, sanciona la presente Carta Orgánica para la ciudad de Ushuaia.”.
-Aplausos.

460.- JURAMENTOS

Presidenta (SANTANA): Por Secretaría se dará lectura al artículo 122 de nuestro Reglamento interno.
Secretario (BLANCO): “*Artículo 122.- La Carta Orgánica será jurada en primer término por el presidente de la Convención Constituyente Municipal, por los convencionales en orden alfabético y demás autoridades de la Convención. Luego, el intendente y los concejales de la ciudad de Ushuaia.”*
En primer término, se invita al público presente a ponerse de pie para que tome juramento la convencional Cristina Santana.

I.- De la presidenta, convencional María Cristina Santana

Presidenta (SANTANA): “*Yo, María Cristina Santana, juro por la Patria hacer cumplir, en cuanto de mí dependa, la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.*
Si así no lo hiciere, la Patria y el pueblo de Ushuaia me lo demanden.”
-Aplausos.

II.- De la convencional Liliana Cambas

Secretario (BLANCO): Invito a la convencional Liliana Cambas.
-La convencional se acerca al estrado.
Presidenta (SANTANA): Señora convencional constituyente municipal, arquitecta Liliana Cristina Cambas: “*¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”*.
Sra. CAMBAS: ¡Sí, juro!.
- Aplausos.
Presidenta (SANTANA): “*Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”*
Invito al vicepresidente primero de la Convención a hacer entrega, junto con nosotros, del diploma y un ejemplar de la Carta Orgánica Municipal.

III.-De la convencional Ana Lía Collavino

Secretario (BLANCO): Invito a la convencional Ana Lía Collavino.
- La convencional se acerca al estrado.
Presidenta (SANTANA): Señora convencional constituyente, arquitecta Ana Lía Collavino: “*¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”*.
Sra. COLLAVINO: ¡Sí, juro!.
- Aplausos.
Presidenta (SANTANA): “*Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”*

IV- De la convencional Liliana Fadul

Secretario (BLANCO): Invito a la convencional Liliana Fadul.
- La convencional se acerca al estrado.
- Aplausos.
Presidenta (SANTANA): Señora convencional constituyente municipal, doctora Liliana Fadul Mora: “*¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”*.
Sra. FADUL: ¡Sí, juro!.
- Aplausos.
Presidenta (SANTANA): “*Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”*

V.- Del convencional Jorge Alberto Garramuño

Secretario (BLANCO): Convencional Jorge Alberto Garramuño.
- El convencional se acerca al estrado.
Presidenta (SANTANA): Señor convencional constituyente municipal, ingeniero Jorge Alberto Garramuño: “*¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”*
Sr. GARRAMUÑO: ¡Sí, juro!.
- Aplausos.
Presidenta (SANTANA): “*Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”*

VI.- De la convencional Teresa del Valle Medina Bregan

Secretario (BLANCO): Convencional Teresa del Valle Medina Bregan.
- Aplausos.
- La convencional se acerca al estrado.
Presidenta (SANTANA): Señora convencional constituyente municipal, doctora Teresa del Valle Medina Bregan: “*¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”*.
Sra. MEDINA BREGAN: ¡Sí, juro!.
- Aplausos.
Presidenta (SANTANA): “*Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”*

VII.- Del convencional Niño de Guzmán

Secretario (BLANCO): Invito al convencional Niño de Guzmán.

- *El convencional se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor convencional constituyente Niño de Guzmán “¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”.

Sr. NIÑO DE GUZMAN: ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

- *Aplausos.*

VIII.- Del convencional Hugo Rogelio Ponzo

Secretario (BLANCO): Invito al convencional Hugo Rogelio Ponzo.

- *El convencional se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor convencional constituyente don Hugo Ponzo “¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”.

Sr. PONZO: ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

- *Aplausos.*

IX.- Del convencional Rubén Humberto Rodríguez

Secretario (BLANCO): Invito al convencional Rubén Humberto Rodríguez.

- *El convencional se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor convencional constituyente don Rubén Humberto Rodríguez “¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”.

Sr. RODRIGUEZ: ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

- *Aplausos.*

X.- Del convencional Valter Tavarone

Secretario (BLANCO): Invito al convencional Valter Tavarone.

Presidenta (SANTANA): Señor convencional constituyente doctor Carlos Valter Tavarone “¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”.

Sr. TAVARONE: ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

- *Aplausos.*

XI.- Del convencional Darío Urruty

Secretario (BLANCO): Invito al convencional Darío Urruty.

- *El convencional se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor convencional constituyente don Darío Javier Urruty “¿Juráis por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”.

Sr. URRUTY: ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

- *Aplausos.*

XII.- Del convencional Pablo Villegas

Secretario (BLANCO): Invito al convencional Pablo Villegas.

- *El convencional se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor convencional constituyente doctor Pablo Gustavo Villegas “¿Juráis por la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”

Sr. VILLEGAS: ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

- *Aplausos.*

XIII.- Del convencional Oscar Domingo Zampella

Secretario (BLANCO): Invito al convencional Zampella.

- *El convencional Zampella se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor convencional constituyente don Oscar Domingo Zampella “¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”.

Sr. ZAMPELLA: ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

-*Aplausos.*

XIV.- Del secretario Gustavo Blanco

Secretario (LOPEZ): Invito al señor secretario Gustavo Blanco.

- *El señor secretario se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor secretario Gustavo Alfredo Blanco “¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”.

Secretario (BLANCO): ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

- *Aplausos.*

XV.- Del señor Miguel Fonte

Secretario (BLANCO): Señor Miguel Fonte.

- *Se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor Miguel Ángel Fonte: “¿Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”.

Sr. FONTE: ¡Sí, juro!.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XVI.- De la prosecretaria, señora Magdalena del Carmen Pincol

Secretario (BLANCO): Señora prosecretaria Magdalena del Carmen Pincol.

-*Aplausos.*

-*Se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señora prosecretaria, doña Magdalena del Carmen Pincol: ¿”Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?”.

Sra. PINCOL: ¡Sí, juro!

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XVII.- De la prosecretaria, señora Estela Llanes

Secretario (BLANCO): Señora prosecretaria, Estela Llanes.

- *Aplausos.*

- *Se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señora prosecretaria, doña Estella Llanes: ¿”Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia”?

Sra. LLANES: ¡Sí, juro!

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XVIII.- De la intendente de la ciudad de Ushuaia, señora Mónica Ojeda

Secretario (BLANCO): Invito a la señora intendente a cargo del Municipio, concejala Mónica Beatriz Ojeda.

- *Aplausos.*

- *La intendente se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señora intendenta a cargo del Municipio, concejala Mónica Beatriz Ojeda: ¿”Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia”?

Sra. OJEDA: ¡Sí, juro!

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XIX.- Del concejal José Gómez Espinosa

Secretario (BLANCO): Invito al concejal José Gómez Espinosa.

-.*Aplausos.*

-.*El concejal se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor concejal don José Gómez Espinosa: ¿”Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia”?

Sr. ESPINOSA: ¡Sí, juro!

-.*Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XX.- Del concejal Marcos Fabián Agustín Lugones

Secretario (BLANCO): Concejal Marcos Fabián Agustín Lugones.

- *El concejal se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señor concejal don Marcos Fabián Agustín Lugones: ¿”Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia”?

Sr. LUGONES: ¡Sí, juro!.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XXI.- De la concejala Miriam Maldonado

Secretario (BLANCO): Invito a la concejala Miriam Maldonado.

- *La concejala se acerca al estrado.*

Presidenta (SANTANA): Señora concejala doña Miriam Maldonado: ¿”Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia”?

Sra. MALDONADO: ¡Sí, juro!.

- *Aplausos.*

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XXII.- Del concejal Abel Sberna

Secretario (BLANCO): Invito al concejal Abel Sberna.

- El concejal se acerca al estrado.

Presidenta (SANTANA): Señor concejal don Abel Sberna: ¿”Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia”?

Sr. SBERNA: ¡Sí, juro!

-Aplausos.

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XXIII.- Del concejal Ricardo Wilder

Secretario (BLANCO): Invito al concejal Ricardo Wilder.

- El concejal se acerca al estrado.

Presidenta (SANTANA): Señor concejal don Ricardo Wilder: ¿”Juráis sobre estos Santos Evangelios, por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia”?

Sr. WILDER: ¡Sí, juro!

-Aplausos.

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XXIV.- Del concejal Pablo Wolaniuk

Secretario (BLANCO): Invito al concejal Pablo Wolaniuk.

- El concejal se acerca al estrado.

Presidenta (SANTANA): Señor concejal don Pablo Wolaniuk: ¿”Juráis por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia”?

SR. WOLANIUK: ¡Sí, juro!

-Aplausos.

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres, Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

XXV.- Del gobernador de la Provincia, señor Carlos Manfredotti

Secretario (BLANCO): Invito al señor gobernador de la Provincia a prestar juramento de esta Carta Orgánica Municipal.

- El señor gobernador se acerca al estrado.

Presidenta (SANTANA): Señor gobernador don Carlos Manfredotti Blanco “¿Juráis por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia”?

Gobernador (MANFREDOTTI): ¡Sí, juro!

Presidenta (SANTANA): “Si así no lo hicieres Dios, la Patria y el pueblo de Ushuaia os lo demanden.”

- Aplausos.

XXVI.- Del público presente

Secretario (BLANCO): Invito a todo el público presente a prestar juramento de la Carta Orgánica Municipal.

Presidenta (SANTANA): Señores vecinos de la ciudad de Ushuaia “¿Juráis por Dios nuestro Señor y la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia?

- El público presente procede a jurar.

- Aplausos.

461.- ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL

Presidenta (SANTANA): Invito al convencional Zampella a arriar el Pabellón nacional.

- El convencional procede a arriar el Pabellón nacional.

Presidenta (SANTANA): Agradecemos la presencia de todas las autoridades y los vecinos que nos acompañaron todo el tiempo en que estuvimos trabajando para hacer esta Carta Orgánica Municipal.

**462.- DISOLUCIÓN DE LA CONVENCIÓN
CONSTITUYENTE MUNICIPAL**

Presidenta (SANTANA): Damos por finalizada esta sesión de clausura y disolvemos la Convención Constituyente Municipal.

- Aplausos prolongados.

- Es la hora 19 y 30.

oo0oo

Artículos	Página	Artículos	Página
<i>Artículo 1º</i>	141 y 142	<i>Artículo 37</i>	180 y 786
<i>Artículo 2º</i>	154	<i>Artículo 38</i>	186
<i>Artículo 3º</i>	158	<i>Artículo 39</i>	190
<i>Artículo 4º</i>	153	<i>Artículo 40</i>	178
<i>Artículo 5º</i>	143	<i>Artículo 41</i>	192
<i>Artículo 6º</i>	392	<i>Artículo 42</i>	393
<i>Artículo 7º</i>	156	<i>Artículo 43</i>	229
<i>Artículo 8º</i>	167	<i>Artículo 44</i>	486
<i>Artículo 9º</i>	148	<i>Artículo 45</i>	390
<i>Artículo 10</i>	229 y 394	<i>Artículo 46</i>	390
<i>Artículo 11</i>	445	<i>Artículo 47</i>	193
<i>Artículo 12</i>	152	<i>Artículo 48</i>	475
<i>Artículo 13</i>	163	<i>Artículo 49</i>	477
<i>Artículo 14</i>	164	<i>Artículo 50</i>	403
<i>Artículo 15</i>	165	<i>Artículo 51</i>	428
<i>Artículo 16</i>	166 y 170	<i>Artículo 52</i>	414
<i>Artículo 17</i>	135	<i>Artículo 53</i>	403
<i>Artículo 18</i>	145	<i>Artículo 54</i>	468
<i>Artículo 19</i>	161	<i>Artículo 55</i>	470
<i>Artículo 20</i>	160	<i>Artículo 56</i>	470
<i>Artículo 21</i>	172 y 255	<i>Artículo 57</i>	207
<i>Artículo 22</i>	385	<i>Artículo 58</i>	240
<i>Artículo 23</i>	386	<i>Artículo 59</i>	240
<i>Artículo 24</i>	397	<i>Artículo 60</i>	208
<i>Artículo 25</i>	478	<i>Artículo 61</i>	209
<i>Artículo 26</i>	479	<i>Artículo 62</i>	213
<i>Artículo 27</i>	479	<i>Artículo 63</i>	223
<i>Artículo 28</i>	479	<i>Artículo 64</i>	216
<i>Artículo 29</i>	480	<i>Artículo 65</i>	435
<i>Artículo 30</i>	215	<i>Artículo 66</i>	435
<i>Artículo 31</i>	681	<i>Artículo 67</i>	237
<i>Artículo 32</i>	246	<i>Artículo 68</i>	442
<i>Artículo 33</i>	448	<i>Artículo 69</i>	442 y 461
<i>Artículo 34</i>	483	<i>Artículo 70</i>	217
<i>Artículo 35</i>	173	<i>Artículo 71</i>	394
<i>Artículo 36</i>	178	<i>Artículo 72</i>	252
<i>Artículo 73</i>	254	<i>Artículo 110</i>	748
<i>Artículo 74</i>	255	<i>Artículo 111</i>	750

<i>Artículo 75</i>	259	<i>Artículo 112</i>	112
<i>Artículo 76</i>	245	<i>Artículo 113</i>	751 y 752
<i>Artículo 77</i>	245	<i>Artículo 114</i>	786
<i>Artículo 78</i>	260	<i>Artículo 115</i>	754
<i>Artículo 79</i>	278	<i>Artículo 116</i>	786 y 786
<i>Artículo 80</i>	270	<i>Artículo 117</i>	355 y 358
<i>Artículo 81</i>	273	<i>Artículo 118</i>	730
<i>Artículo 82</i>	265	<i>Artículo 119</i>	494
<i>Artículo 83</i>	266	<i>Artículo 120</i>	372
<i>Artículo 84</i>	276	<i>Artículo 121</i>	372
<i>Artículo 85</i>	263	<i>Artículo 122</i>	351
<i>Artículo 86</i>	267	<i>Artículo 123</i>	371, 566, 573 y 569
<i>Artículo 87</i>	278	<i>Artículo 124</i>	361
<i>Artículo 88</i>	278	<i>Artículo 125</i>	547 y 679
<i>Artículo 89</i>	449	<i>Artículo 126</i>	380
<i>Artículo 90</i>	393	<i>Artículo 127</i>	382
<i>Artículo 91</i>	393	<i>Artículo 128</i>	381 y 389
<i>Artículo 92</i>	248	<i>Artículo 129</i>	381 y 389
<i>Artículo 93</i>	395	<i>Artículo 130</i>	381 y 389
<i>Artículo 94</i>	395	<i>Artículo 131</i>	502
<i>Artículo 95</i>	668	<i>Artículo 132</i>	503
<i>Artículo 96</i>	669	<i>Artículo 133</i>	362
<i>Artículo 97</i>	672	<i>Artículo 134</i>	371
<i>Artículo 98</i>	675 y 830	<i>Artículo 135</i>	735
<i>Artículo 99</i>	675	<i>Artículo 136</i>	364
<i>Artículo 100</i>	676	<i>Artículo 137</i>	364
<i>Artículo 101</i>	676	<i>Artículo 138</i>	367
<i>Artículo 102</i>	681	<i>Artículo 139</i>	362
<i>Artículo 103</i>	471	<i>Artículo 140</i>	370
<i>Artículo 104</i>	473	<i>Artículo 141</i>	371
<i>Artículo 105</i>	444 y 473	<i>Artículo 142</i>	371
<i>Artículo 106</i>	717	<i>Artículo 143</i>	560
<i>Artículo 107</i>	717	<i>Artículo 144</i>	366
<i>Artículo 108</i>	340	<i>Artículo 145</i>	384
<i>Artículo 109</i>	340	<i>Artículo 146</i>	575
<i>Artículo 147</i>	503 y 762	<i>Artículo 184</i>	774
<i>Artículo 148</i>	735	<i>Artículo 185</i>	470 y 777
<i>Artículo 149</i>	527	<i>Artículo 186</i>	470, 568 y 763
<i>Artículo 150</i>	504	<i>Artículo 187</i>	601

<i>Artículo 151</i>	512	<i>Artículo 188</i>	602 y 606
<i>Artículo 152</i>	519	<i>Artículo 189</i>	601
<i>Artículo 153</i>	513	<i>Artículo 190</i>	601
<i>Artículo 154</i>	771	<i>Artículo 191</i>	601
<i>Artículo 155</i>	512	<i>Artículo 192</i>	762
<i>Artículo 156</i>	538 y 566	<i>Artículo 193</i>	602
<i>Artículo 157</i>	538 y 566	<i>Artículo 194</i>	599
<i>Artículo 158</i>	546	<i>Artículo 195</i>	594
<i>Artículo 159</i>	546	<i>Artículo 196</i>	606
<i>Artículo 160</i>	723	<i>Artículo 197</i>	609
<i>Artículo 161</i>	722	<i>Artículo 198</i>	615
<i>Artículo 162</i>	278	<i>Artículo 199</i>	620, 622 y 786
<i>Artículo 163</i>	230	<i>Artículo 200</i>	626
<i>Artículo 164</i>	486	<i>Artículo 201</i>	621
<i>Artículo 165</i>	450	<i>Artículo 202</i>	624
<i>Artículo 166</i>	484	<i>Artículo 203</i>	621
<i>Artículo 167</i>	417	<i>Artículo 204</i>	621, 622 y 831
<i>Artículo 168</i>	427	<i>Artículo 205</i>	624
<i>Artículo 169</i>	427	<i>Artículo 206</i>	624
<i>Artículo 170</i>	417	<i>Artículo 207</i>	625
<i>Artículo 171</i>	427	<i>Artículo 208</i>	625
<i>Artículo 172</i>	670 y 678	<i>Artículo 209</i>	643
<i>Artículo 173</i>	670	<i>Artículo 210</i>	643
<i>Artículo 174</i>	670	<i>Artículo 211</i>	643
<i>Artículo 175</i>	670	<i>Artículo 212</i>	643
<i>Artículo 176</i>	417	<i>Artículo 213</i>	643
<i>Artículo 177</i>	417	<i>Artículo 214</i>	282
<i>Artículo 178</i>	487 y 756	<i>Artículo 215</i>	295
<i>Artículo 179</i>	670	<i>Artículo 216</i>	318
<i>Artículo 180</i>	671	<i>Artículo 217</i>	746
<i>Artículo 181</i>	679	<i>Artículo 218</i>	296 y 724
<i>Artículo 182</i>	776	<i>Artículo 219</i>	296 y 724
<i>Artículo 183</i>	776	<i>Artículo 220</i>	747
<i>Artículo 221</i>	747	<i>Artículo 256</i>	715
<i>Artículo 222</i>	747	<i>Artículo 257</i>	715
<i>Artículo 223</i>	329	<i>Artículo 258</i>	709
<i>Artículo 224</i>	747	<i>Artículo 259</i>	715
<i>Artículo 225</i>	747	<i>Artículo 260</i>	716

<i>Artículo 226</i>	448	<i>Artículo 261</i>	717
<i>Artículo 227</i>	319	<i>Artículo 262</i>	717
<i>Artículo 228</i>	320	<i>Artículo 263</i>	717
<i>Artículo 229</i>	321	<i>Artículo 264</i>	717
<i>Artículo 230</i>	327	<i>Artículo 265</i>	403
<i>Artículo 231</i>	328	<i>Cláusulas</i>	
<i>Artículo 232</i>	329	<i>Primera</i>	766
<i>Artículo 233</i>	682 y 390	<i>Segunda</i>	218
<i>Artículo 234</i>	682 y 690	<i>Tercera</i>	340
<i>Artículo 235</i>	699	<i>Cuarta</i>	766
<i>Artículo 236</i>	700	<i>Quinta</i>	445
<i>Artículo 237</i>	700	<i>Sexta</i>	605
<i>Artículo 238</i>	708 y 709	<i>Séptima</i>	669
<i>Artículo 239</i>	701	<i>Octava</i>	626
<i>Artículo 240</i>	240	<i>Novena</i>	766
<i>Artículo 241</i>	241	<i>Décima</i>	643
<i>Artículo 242</i>	242	<i>Undécima</i>	690
<i>Artículo 243</i>	243	<i>Duodécima</i>	701
<i>Artículo 244</i>	704	<i>Décimo Tercera</i>	629
<i>Artículo 245</i>	704	<i>Décimo Cuarta</i>	636
<i>Artículo 246</i>	705	<i>Décimo Quinta</i>	717
<i>Artículo 247</i>	705	<i>Décimo Sexta</i>	769
<i>Artículo 248</i>	708	<i>Décimo Séptima</i>	229
<i>Artículo 249</i>	705	<i>Décimo Octava</i>	766
<i>Artículo 250</i>	629, 639 y 642	<i>Décimo Novena</i>	766
<i>Artículo 251</i>	634		
<i>Artículo 252</i>	634		
<i>Artículo 253</i>	634		
<i>Artículo 254</i>	634		
<i>Artículo 255</i>	636		

